

LA BATALLA DEL MAR OCÉANO

VOLUMEN III

(1 marzo 1587 - 15 febrero 1588)

Preparación de la *Empresa de Inglaterra* de 1588

TOMO II

JORGE CALVAR GROSS

JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ-ALLER HIERRO

MARCELINO DE DUEÑAS FONTÁN

M.^a DEL CAMPO MÉRIDA VALVERDE



LA BATALLA DEL MAR OCÉANO

Corpus Documental de las hostilidades
entre España e Inglaterra
1568 - 1604

VOLUMEN III

(1 marzo 1587 – 15 febrero 1588)

Preparación de la *Empresa de Inglaterra de 1588*

TOMO II

JORGE CALVAR GROSS

JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ-ALLER HIERRO

MARCELINO DE DUEÑAS FONTÁN

M.^a DEL CAMPO MÉRIDA VALVERDE



MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA ESPAÑOLA

CATÁLOGO GENERAL DE PUBLICACIONES OFICIALES
<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

Edita:



<https://publicaciones.defensa.gob.es/>

© Autores y editor, 2017

NIPO: 076-90-064-0 (edición papel)
ISBN: 84-7506-252-0 (O.C.) (edición papel)
ISBN: 84-7506-393-4 (Vol. III, Tomo II)

NIPO: 083-17-191-4 (edición en línea)

Depósito Legal: M-44.542-1988

Fecha de edición papel: 1988
Fecha de edición en línea: abril 2018

CREATIVE COMMONS

Las opiniones emitidas en esta publicación son exclusiva responsabilidad de los autores de la misma.

2000

1587. Junio-9, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Situación de don Antonio en Inglaterra a consecuencia de las negociaciones de paz de la Reina Isabel con España. Intenciones de la Reina con la expedición de Drake. El gobernador de Dieppe envía a La Mina un navio con portugueses.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-144.

OBSERVACIONES: Descifradla. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 101.

Señor.

Con el arribo de Andrés de Loo en Londres corrió la voz en aquella villa, como lo apunté a Vuestra Magestad en mis precedentes, de estar muy a pique el concluirse el acordarse Vuestra Magestad con la de Inglaterra, por lo qual don Antonio fue a dezír-selo a la Reyna y que le diese pasaporte para salir del Reyno, pues tratava de pazes con Vuestra Magestad; ella le respondió ser verdad, y que quando viniesen en efecto ella le dava la palabra de ponerlo en salvo fuera de su Reyno en la parte que quisiese, otorgándole para ello pasaporte desde luego, y que, en el entretanto que se viesse si se acordava con Vuestra Magestad o no, sería bien que despidiese los portugueses que tenia consigo, quedándose con sólas doze o quinze personas, y embiase alguna a los Estados rebeldes a ver si le querían asistir con navios, como lo havían dado a entender otras vezes, con qué continuar su pretensión, la qual ella no dexaría de ayudar y asistir con fuergas al momento que no tuviese paz con Vuestra Magestad y diese la buelta Draques.

Don Antonio, siguiendo este parecer, despidió más de 80 portugueses, según ellos mismos afirman, diziéndoles se entretuviesen en Holanda dos meses y que después los recogería; y para ello les dio a cada uno cinco escudos y orden que se fuesen a servir a los rebeldes; y por reusarlo algunos y otros no parecerles cómodo el entretenimiento que el Conde de Leicester les ofrecía, tomó por partido de pedir pasaporte a la Reyna para que cada uno se fuese a donde quisiese; y con esto se vinieron la mayor parte dellos aquí en Francia; y dellos me han hablado algunos para que yo les diese pasaporte y suplicase a Vuestra Magestad les perdonase, a quien he respondido que el ruyn proceder de otros de su nación, por quien yo havia suplicado a Vuestra Magestad les perdonase, me obligava a no tener ojos para hazerlo más; hanse esparcido por este Reyno, yendo algunos al marichal de Memoransi; y don Antonio de Meneses y don Antonio de Castro se están aquí, pasando hambre, en una hostería.

Mosieur de Chatres, govrnador de Diepa que se rindió en la Tercera, ha entretenido en aquella villa quatro destos portugueses que venían por aver estado en La Mina, y entre ellos un piloto, con designo de embiarlos en navios que trata de armar para yr a robar; entiendo que al dezírles esto don Antonio en Inglaterra, le respondió un Constantino de Brito, a quien Vuestra Magestad havia perdonado y hecho merced de que le diesen en Lisboa con qué comprase armas y cavallo para servir en África, que quien havia seguídole, habiendo hecho trayción a un Rey que con tanta clemencia le havia perdonado y hecho merced como Vuestra Magestad, que no podría tener otro pago que aquel.

Don Antonio se resolvió de embiar a su hijo mayor a los Estados rebeldes y, sabido por la Reyna, le advirtió que sería más conveniente que fuese Diego Botello, el qual ha días que pasó en Zelanda dexándose dezir que si los rebeldes hazían buen partido a don Antonio que se pasaría en breve allá y embiaría persona al de Bearne para pedirle asistencia; y los que atienden a sus negocios aquí, entiendo que tratan de saber si el Rey le acogería bien quando se viniese en Francia. Hallávase don Antonio a los 29 del pasado

Ojo.

en Estopanes, a una milla de Londres. Y acerca del no embarcarse en los navios de Draques, que Vuestra Magestad me manda le avise si quedó por él, la Reyna no tuvo designo en la salida de Draques sino el que intentó en Cádiz y después encontrar las flotas; por lo qual no quiso que el don Antonio fuese con Draques ni él lo careó, pareciéndole que llevaba pocos navios y gente, según los que la Reyna le havia ofrescido antes, que le daría quando se quisiese embarcar.

Al cerrar ésta tengo avisos de 2, de Inglaterra, que dizen que don Antonio se havia pasado en Londres a una casa que le havia dado el Conde de Leicester, y avérsele desavenido el Cachero, que havia más de 27 años que le servía, porque no quería que le diesen más de vestir; el qual Thomás Cachero ha venido aquí a hablarme, diziendo que su muger, por orden de Vuestra Magestad, estava presa en Portugal, y que él deseava que yo le diese pasaporte para yrse a echar a los pies de Vuestra Magestad con la soga a la garganta; yo le respondí lo que a los demás.

Mosieur de Lachatre, governador de Diepa, entiendo que se ha resuelto en embiar un navio sólo, con los portugueses, la buelta de La Mina y costa del Brasil, de 250 a 300 toneladas, y que estava presto para partir en breve. Nuestro Señor, etc. De París, a 9 de junio 1587.

Versión en inglés: HUME, Calendar of S. P. Spanish, vol. IV, doc. 101.

The arrival of André de Loo in London caused the rumour I have mentioned, that the arrangements for peace with your Majesty were on the point of being concluded, and Don Antonio went to the Queen to ask for a passport as she was treating for peace. She said it was true, and if it were settled she pledged her word to place him in safety out of the country in any place he chose. She would give him a passport at once, and pending an arrangement between her and your Majesty she recommended him to dismiss the Portuguese he had with him, except 12 or 15 persons; and to send and ascertain whether the rebel states would help him with some ships as they had promised on former occasions, in which case he could push his claims, and she would not fail to help him with forces the moment it was decided that she was not to have peace with your Majesty and Drake returned. In accordance with this Don Antonio dismissed over 80 Portuguese as they themselves assert, telling them to stay in Holland for two months, after which he would take them back. For this purpose he gave them five crowns each, and ordered them to go and serve the rebels. For various reasons this did not commend itself to most of them, and they asked for passports enabling them to go whithersoever they pleased, and the majority of them have come to France. Some of them have come to me to beg for passports and your Majesty's pardon, and I have replied that the bad behaviour of some of their countrymen for whom I had interceded with your Majesty would not allow me to do as they asked. They have now scattered over France, some going to Marshal Montmorenci; and Don

Antonio Meneses and Don Juan de Castro are starving in an inn here. M. de Chatres, governor of Dieppe, who surrendered at Terceira, has received four of these Portuguese who had been at the Mina and is going to send them out in a ship to plunder. Don Antonio was sending his eldest son to the rebel states, but the Queen told him it would be better that Diego Botello should go, and he went to Zeeland some time ago, saying that if the States helped Don Antonio well he would soon go thither, and send to Beam to ask for support. Don Antonio's people here are trying to ascertain whether the King will receive him well if he come hither.

On the 29th ultimo don Antonio was at Stepney, a mile out of London. In answer to your Majesty's inquiry as to his not having embarked in Drake's ships, I may say that the Queen had no other object than the attack upon Cadiz and afterwards the intercepting of the flotillas, and she therefore did not wish Don Antonio to accompany Drake. He himself did not press the matter, as he thought the number of ships insufficient and not so many as had been promised him.

I have just received letters from England of 2nd instant, saying that Don Antonio had now gone to a house in London which had been given to him by the earl of Leicester. He had fallen out with the barber who has served him for over 27 years because he would not clothe the latter any longer. This Thomas, the barber, has come to see me here, saying that his wife is in prison in Portugal by your Majesty's orders, and he wanted a passport from me to enable him to go and cast himself at your Majesty's feet with a rope round his neck. I gave him the same answer as I did the rest.

M. de la Chatre, governor of Dieppe, has decided to send a ship of 250 or 300 tons, manned only by Portuguese, to the Mina and the coast of Brazil. Paris, 9th June 1587.

2001

1587. Junio-9, Génova.

CARTA: Don Pedro de Mendoza a Felipe II. *Autorización de una leva de quinientos o seiscientos corsos para enviar a Flandes.*

ARCHIVO: AGS, E-Génova, Leg. 1419-1.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 23 de junio.*

Señor.

Por haverse entretenido en partir las galeras de esta esquadra a causa del ruin tiempo que les ha hecho, me han dado lugar para añadir en ésta cómo me ha escrito el Duque de Parma a 15 y 20 del pasado que convenía al servicio que se haze a Vuestra Magestad en los Estados de Flandes que diese licencia esta Señoría para levantar en su dominio quinientos o seiscientos corsos, a quien dicho Duque escribió asimismo en esta conformidad, refiriéndose a lo que yo de su parte más dixese en esta materia. Fui con ello al Senado y, después de haver dado al Dux su carta y entendídose lo que contenía, dixese a boca el servicio que se hazía a Vuestra Magestad en que la República concediese dicha licencia, y hallé en ella tan buena disposición que, aunque la isla de Córcega está muy falta de gente que la defienda de las invasiones ordinarias que turcos hazen en ella, se contentaron de que se sacasen los soldados que dicho Duque de Parma pide, a quien desde luego lo he avisado así y agradecido a dos de los procuradores, con quien esta Señoría me respondió, la voluntad con que han acudido a ello, que cierto ha sido la que se puede encarecer, así para el servicio presente como para que la gente corsa que tan introducida está en el de Francia tome otra vereda y conozca lo bueno que tiene el de Vuestra Magestad, a quien me parece que se le haze en esto.

Hame enviado la República la relación que será con ésta en las diferencias del Duque de Savoya sobre la jurisdicción del lugar de Pornasi, por la qual podrá mandar ver Vuestra Magestad lo que en ellas ha havido estos días. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Génova y junio a 9, de 1587. Don Pedro de Mendoza.

2002

1587. Junio-9, Madrid.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Apremios para ultimar la provisión de bastimentos que han de llevarse a Lisboa para la armada. Anuncio de que envía a don Alonso Martínez de Leyva para que colabore y ayude a despachar las naves, con quien deberá tener buena correspondencia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-318.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Antonio de Guevara, etc. Entendido tenéis lo mucho que combiene que las naos y urcas que se cargan de bastimentos en esa Andalucía vayan con toda la vrebiedad que posible fuere a la ciudad de Lisboa, y la orden que tengo dada para que lo hagan con seguridad; y importando tanto que no se pierda una ora de tiempo en esto, sino que por todas las maneras que se pudiere se acuda a ello y al conduzimiento de los dichos bastimentos y embarcación dellos, y aunque estoy cierto, que como siempre lo abéis acostumbrado en las cosas de mi servicio, que en esto de los dichos bastimentos (que lo es de tanto) abréis puesto y ponéis toda la diligencia que posible sea y que lo que a ellos toca tendréis en tal estado que no se perderá, aguardándolos, ningún día, todavía, abiéndome parecido enbiar ahí a don Alonso Martínez de Leyva, por la plática y experiencia que tiene desas cosas, a que ayude

a todo lo que uviere de hazer para el breve y buen despacho de todas dichas naves y a otras cosas de mi servicio, he querido avisároslo para que lo tengas entendido, y encargaros mucho que le digáis el estado en que están los dichos bastimentos y los que faltan por embarcar, y el tiempo que sería menester para traer las dos naos, informándole de todo ello para que, teniéndolo entendido, pueda mejor acudir a lo que uviere que hazer. Y a mí me avisaréis de averlo así hecho y del estado en que están los cuales dichos bastimentos. De Madrid, a 9 de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2003

1587. Junio-9, Madrid.

CARTA. Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Apremios para que se ultime la provisión de bastimentos que se ha de llevar a Lisboa en naves y urcas, escoltadas por las galeazas y dos naves llegadas de Nápoles, las galeras y las zabras y pataches. Anuncio de que envía a don Alonso Martínez de Leyva para que investigue las causas del retraso del alistamiento y se ocupe de terminarlo.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-329; b) MN. Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 321.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Duque de Medina Sidonia, primo. Por lo que en 3 del presente os mandé escribir a vos y al Conde de Santa Gadea, venadas la resolución que he tomado, visto lo que en 30 del pasado me escribistes entrambos, para que se juntasen a las 15 naos que ahí se aprestan y a las 21 urcas que se cargan de bastimentos las seis naves que vinieron de Sicilia y las quatro galeazas y dos naves de Nápoles, y los patajes y zabras del cargo del alférez Ochoa; y que, aviéndose metido en todas ellas la infantería que venía de Italia y la de esa Andalucía, y haciéndoles escolta las diez galeras y galeota de España, que ahí se hallaban, tomasen su biaje la buelta de la ciudad de Lisboa, llevando todo ello a su cargo el dicho Conde; y que si topase en la mar, siguiendo su derrota dicha, a la armada inglesa, pelease con ella y le hiziese todo el daño que pudiese, pues sería superior a ella la que el dicho Conde llevara, así en número de bajeles como en ser ellos y la gente mejor; y aviendo después visto lo que en primero deste me escribistes y la dificultad que poníades en lo de los bastimentos, por estar muy atrás respecto a la falta que avía de pipas para bino y aguada, y botijas, y conviniendo lo que vos tenéis entendido, que lo que ahí se apresta vaya con toda la vriedad que fuere posible a la dicha Lisboa para juntarse con la armada que allí está, y que con todo ello salga el Marqués de Santa Cruz a hazer los efectos que están acordados y los que según el estado de las cosas fuere necesario; y que conviene, asimismo, que para ello se acuda a lo que se haze por todas las maneras que se pudiere. Y aviendo mirado en ello y deseando saver muy particularmente el estado de todas las cosas desta armada y de la manera que saldrá en horden, me a parecido enviar a ella a don Alonso Martínez de Leyba, por la plática, suficiencia y experiencia que de semejantes cosas y otras tiene, para que vea, sepa y entienda cómo y de qué manera están las dichas naves de todo lo necesario, principalmente lo de los dichos bastimentos, y la causa porque está tan atrás, y si lo es por la falta de las dichas pipas o por otra causa, y por cual; y que, demás dello, con comunicación vuestra y del dicho Conde, y conforme a lo que de aquí lleva entendido y a lo que a los tres os pareciere, guardando, empero, en todo, la instrucción que le he mandado dar, sin discrepar dello en cosa ninguna (la qual os la mostrará), ayude y atienda a todo lo que se hubiere de hazer, así en lo que toca a los dichos bastimentos y conducción y embarcación dellos como al apresto y despacho de las dichas naves y armada; de que hos e querido avisar y encargaros mucho que, vista la dicha instrucción y lo que en ella se advierte al dicho don Alonso Martínez de Leyba en aquella conformidad, y comunicándolo todo a los dichos Conde y don Alonso Martínez, hagáis dar a lo que ahí se apresta y se hubiere de hazer toda la extraordinaria prisa y diligencia que se requiere y el negocio pide, para que, aviéndose tomado resolución en lo que se uviere de hazer, conforme a la disposición de las cosas y tiempo, aquéllo se execute con mucha brevedad y el dicho don Alonso pueda bolver a hazerme relación de todo ello. Y vos me avisaréis de cómo así se hace y el estado en que está todo lo de ahí, que en ello me serviréis mucho. De Madrid, a 9 de junio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Cristóval de Mora.

2004

1587. Junio-9, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Ordoño de Zamudio. *Flete de navios para transportar marineros a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-366.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Ordoño de Zamudio, etc. Por vuestra carta de 29 del pasado se ha visto los nuevos conciertos que se an hecho de nabíos para en que vayan esos marineros, aviendo despedido los que primero se avían para ello tomado por averse mejorado en beneficio de mi hazienda los postreros conciertos, y que llegará el número de los dichos marineros a 450, incluso en él los que estaban afianzados, de que me he holgado. Y porque como se os tiene advertido conviene que luego, al punto que estuvieren prestos los dichos navios, partan sin perder ora de tiempo en seguimiento de su viaje para Lisboa, os encargo mucho y mando que lo esforcéis

de manera que así se haga, pues es de creer que el haberse deshecho los primeros conciertos de navios no abrá sido causa de dilación los segundos, que fuera esto de mucho inconveniente como asimismo se os tiene advertido; y estando los bastimentos necesarios a punto para hasta la dicha Lisboa, se puede esperar que lo podrán hazer luego, y así conviene ponerlo en ejecución por la falta que hay de marineros en la dicha Lisboa. De Madrid, a 9 de junio de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2005

1587. Junio-9, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. *Le anuncia el envío de Alonso Martínez de Leyva para que vea y entienda el estado de los bastimentos de las naves que han de ir a Lisboa, la causa de los retrasos, y procure remediarlo todo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-368.

OBSERVACIONES: *Minuta. Carta semejante a la que remite al Duque de Medina Sidonia en la misma fecha, doc. 2003.*

Conde de Santa Gadea, etc. Por lo que en 3 del presente mandé escribir a vos y al Duque de Medina Sidonia, veríades la resolución que he tomado, visto lo que en 30 del pasado me escribistes entrambos, para que se juntasen a las 15 naos que ahí se aprestan y a las 27 urcas que se cargan de bastimentos las seis naves que vinieron de Sicilia y las quatro galeazas y dos naves de Nápoles, y los patajes y zabras del cargo del alférez Esteban Ochoa; y que, aviéndose metido en todas ellas la infantería que venía de Italia y la de esa Andalucía, y haziéndoles escolta las diez galeras y galeota de España que ahí se hallaban, tomasen su biaje de buelta de la ciudad de Lisboa, llevando todo ello vos a vuestro cargo; y que si topásedes en la mar, siguiendo vuestra derrota dicha, a la armada inglesa, peleásedes con ella y le hiziésedes todo el daño que pudiésedes, pues sería superior a ella la armada que vos llevávedes, así en número de bajeles como en ser ellos y la gente mejor; y abiéndose después visto lo que en primero deste el dicho Duque me a escrito y la dificultad que pone en lo de los bastimentos, por estar muy atrás, y respecto a la falta que abía de pipas para bino y aguada, y conviniendo lo que tenéis entendido, que lo que ahí se apresta vaya con toda la brevedad que fuere posible a la dicha Lisboa para juntarse con la armada que allá está, y que con todo ello salga el Marqués de Santa Cruz a hacer los efectos que están acordados y los que según el estado de las cosas fuere necesario; y que conbiene, asimismo, que para ello se acuda a lo que se haze por todas las manos que se pudiere; y aviendo mirando en ello y deseando saber, muy particularmente, el estado de todas las cosas de esa armada y de la manera que saldrá, me ha parecido enviar allá a don Alonso Martínez de Leyba, por la plática, suficiencia y experiencia que de semejantes cosas y otras tiene, para que vea, sepa y entienda cómo y de qué manera están las dichas naves de todas las cosas necesarias y, principalmente, lo de los dichos bastimentos y la causa por qué están tan atrás, y si lo es por falta de las dichas pipas o por otra cosa, y por qual; y que, demás dello, con comunicación vuestra y del dicho Duque, y conforme a lo que de aquí lleba entendido y a lo que a los tres os pareciere, guardando, empero en todo, la instrucción que le he mandado dar, sin discrepar dello en cosa ninguna (la qual os la mostraré), ayude y atienda a todo lo que se hubiere de hazer, así en lo que toca a los dichos bastimentos y conducción y embarcación dellos como al apresto y despacho de las dichas naves y armada; de que os he querido avisar para que lo tengáis entendido, y encargaros mucho que, vista la dicha instrucción y lo que en ella se advierte al dicho don Alonso Martínez de Leyba, en aquella conformidad, con comunicación de todos tres, se dé a lo que ahí se apresta y se hubiere de hazer toda la extraordinaria prisa y diligencia que se requiere y el negocio pide, para que, aviéndose tomado resolución en lo que se hubiere de hazer, conforme a la disposición de las cosas y tiempos, aquello se execute con mucha brevedad y el dicho don Alonso pueda volver a hazerme relación de todo ello. Y vos me avisaréis de cómo así se haze y el estado en que está lo de ahí, que en ello me serviréis mucho. De Madrid, a 9 de junio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Mora.

2006

1587. Junio-9, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. *Instrucciones para su viaje de Cádiz a Lisboa.*

ARCHIVO: a) GA, Sec. M. y T., Leg. 206-367; b) MN, Ms-378, Col. SE, art. 3, t. 4, doc. 511.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Conde de Santa Gadea, etc. Por lo que a vos y al Duque de Medina se os escribió a los 3 deste, avréis visto la resolución que tomé, conforme a la que os pareció, y ordené que llevásedes aquella armada y fuésedes la vuelta de Lisboa, y que si topásedes del enemigo en el camino procurásedes de romperla y hazer el mayor daño que se pudiese; y porque, aviendo de hazer el dicho viaje, sé que navegaréis con el recato y cuidado que conviene, a parecido advertiros todavía, que si la dicha armada enemiga se uviere ido del cabo de San Vicente y alargádose a la mar, y navegando por vuestra derrota a Lisboa descubriésedes la dicha armada a lo

largo y muy enmareada, no la avéis de ir a buscar sino procurar de recoger toda la armada, dando horden que las naves mejores y mas veleras vayan amainando las velas y esperando las que quedaren atrás, de manera que anden todas juntas y recogidas, porque SI el armada enemiga quisiere venir a las caras os alle tan recogidos y juntos que no os pueda hazer ningún daño, antes le resciva ella de la vuestra. De Madrid, a 9 de jumo 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Chistóval de Moura.

2007

1587. Junio-9, París.

AVISOS (resumen de Secretaría): De Inglaterra. *Apresto de navios de la Reina en el Támesis. Actividades piráticas de holandeses de Flesingas e, incluso, de franceses de La Rochela en el Canal de la Mancha.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-55.

OBSERVACIONES: *Inclusos en la carta de don Bernardino de Mendoza al Rey de la misma fecha, doc. 1998. Publicado en HO: La Armada Invencible, doc. X y Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 11.*

Que 14 naos de la Reyna están en la rivera de Londres, a punto de artillería, municiones, vituallas y marineros para poder navegar quando se quisiere.

Que por cartas de Inglaterra de 29 de mayo no se entendía que se preparase armazón formada de naos para salir fuera. Que de las naos de Holanda y Flexingas que estaban en la rivera de Londres y el Canal no se puede afirmar el número cierto, porque como no traen cabera y su designo es robar, cada uno tira por donde le parece, retirándose a las veces en el puerto de Flexingas y Holanda, de donde salen según les permite el tiempo a hazer presas y robar; entre los cuales también se mezclan los piratas rocheleses que suben algunas veces de la boca del Canal. Créese que no están proveydos estos nabíos de municiones y vituallas para poder hazer viaje con cuerpo de armada y efecto señalado.

2008

1587. Junio-9, Madrid.

CEDULA: Felipe II. *En favor del capitán Gaspar de Viedma para que levante 250 infantes.*

ARCHIVO: AGS, CS. S. serie, Leg. 276-441.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Phelipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdova, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las Indias Orientales y Occidentales, Indias, islas y Tierra Firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña y de Bravante y de Milán, Conde de Aspurg, de Flandes y de Tirol, de Barcelona, Roseilón y de Cerdeña, Señor de Vizcaya y de Molina, etc. A vos, los Concejos, justicias, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales y ombres buenos de todas las ciudades, villas y lugares destos mis reinos y señoríos, salud y gracia; sepades que por algunas causas convenientes al servicio de Nuestro Señor y mío y vien destos reinos he acordado que se haga cierto número de infantería y dado cargo a Gaspar de Viedma, mi capitán, que haga y levante ducientos y cinquenta infantes; por ende, y a vos mando, que cada uno de vos en los dichos vuestros lugares y jurisdicciones deis y agáis dar al dicho capitán todo el favor y ayuda que hubiere menester para acer la dicha gente, a la cual por la presente, prometo y aseguro que, reciviéndola él a mi sueldo, les mandaré pagar todo el sueldo que uvieren de aver el tiempo que residieren en mi servicio, según y cómo lo asentare el dicho capitán, conforme a las instrucciones que lleva; y asimismo os mando que al dicho capitán y gente que así hiciere le agais aposentar cada uno de vos en los dichos vuestros lugares y jurisdicciones, sin les llevar por el dicho aposento dineros ni otra cosa alguna, y que no consintáis revolver entre ellos ruidos ni questiones algunas, antes le hagáis todo buen tratamiento como a gente que a de residir en mi servicio, y le agáis dar por sus dineros los bastimentos, vestías de guía y otras cosas que hubieren menester, a precios justos y razonables, según que entre vosotros valieren sin se los más encarecer; y los unos ni los otros no hagades ni hagan en deal por alguna manera, so pena de la mi merced y de diez mil maravedís para mi cámara a cada uno que lo contrario hiciere. Dada en Madrid, a 9 de junio de 1587 años. Yo el Rey. Yo, Andrés de Prada, secretario del Rey Nuestro Señor la fice escribir por su mandado.

2009

1587. Junio-8 y 10.

CARTAS: *La ciudad de Cádiz al Duque de Medina Sidonia y respuesta del Duque. Gente de guarnición en la ciudad y su sustento. Llegada de las galeras.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-101.

OBSERVACIONES: *Copias para enviar a Su Majestad; anejas al doc. 2027.*

Copia de la carta de la ciudad de Cádiz para el Duque de Medina Sidonia; su fecha en ocho de junio 1587.

Como a vuestra señoría le consta, esta ciudad a procurado sustentar la gente del capitán Diego Melgarejo y la de cavallo que envió la de Xerez todo el tiempo que ha podido, y pues ya con la de Sevilla y Carmona, que vuestra señoría nos haze merced quede por otros tres meses, tendremos bastante recaudo para la seguridad de esta ciudad, a vuestra señoría suplicamos aya por bien que no se pase adelante en pagar gente, que se pare en ello, pues la orden que Juan de Vega, corregidor, por la que de vuestra señoría dize tiene nos sería de algún perjuicio, porque las condenaciones de penas de cámara están aplicadas por provisiones de Su Magestad para reparos de muros, artillería y otras cosas, que están con la ocasión del cosario tan atrasadas como todo lo demás; y aunque se an dado libranzas en los receptores no las han pagado por no tener con qué, y aguardavan la condenación del dinero que se tomó por perdido para con la presente que se aplicase a la cámara pagarlas. A vuestra señoría suplicamos se sirva de mandar ver lo que en el cabildo de hoy se ha tratado sobre ello y hazemos merced, como la esperamos de vuestra señoría.

Lo que a ésta responde en diez de junio de mil y quinientos y ochenta y siete.

He recibido la carta de vuestras mercedes de 8 y juntamente he visto lo que se acordó en su cabildo, de que se me envía testimonio, y como vuestras mercedes ya avrán visto se envió orden para que la compañía de cavallos se despidiese; y en lo que toca a las de infantería no me parece que se podrá hazer novedad por dos causas: una porque sin expresa orden de Su Magestad no podré quitar la compañía del capitán Melgarejo ni su persona del presidio de esa ciudad, porque Su Magestad a mandado que asista ahí; lo otro porque me consta que la compañía de Sevilla no tiene 300 hombres, sino hasta 160, y la de Carmona menos de los que ahí metió, que este número es muy poco para la defensa de esa ciudad y para reservar que los vezinos de ella no tomen tanto trabajo en las guardias de noche, pues la infantería que ahí asistiere esto se ha de escusar con ella. Y en lo de yr socorriendo la compañía de Melgarejo en la forma que tengo dada, de lo que se aplica a la cámara de Su Magestad, en que vuestras mercedes les parecen que se les haze agravio por estar estas condenaciones aplicadas por provisión de Su Magestad para reparos de muros, artillería y otras cosas, parece que ninguna cosa hay tan forzosa al presente como el sustentar por el medio dado la compañía del capitán Melgarejo; y de lo que vuestras mercedes en esto me dizen informaré a Su Magestad para que, aviendo visto las causas que vuestras mercedes dan y las necesidades que representan, provea lo que más convenga a su real servicio; y en el entretanto escribo al capitán Juan de Vega, corregidor de esa ciudad, continúe el yr socorriendo la compañía de Melgarejo como lo tengo escrito y hordenado.

Carta del corregidor de Cádiz; su fecha en 8 de junio de 1587.

Mande vuestra señoría responder qué tengo de hazer en dexar yr estas naves francesas y a lo demás que ayer supliqué a vuestra señoría. Las galeras acaban a esta hora de llegar, que serán las dos. La ciudad no quiere dar pólvora y balas a estos soldados para que entren en su guarda; vea vuestra señoría lo que manda. A la compañía de Sevilla le falta mucha gente para el número de 300 y a la de Carmona algunos para 150; si en este vacío se pudiesen acomodar estos soldados de Melgarejo muy convenientes serían, porque tampoco es bueno que estos estrangeros se les lleve todo el dinero porque se cree lo remediarán en Granada, y aun yo si los dueños parecieran ante mí.

2010

1587. Junio-10, Madrid.

CARTA: *Felipe II a Antonio de Guevara. Despacho de los bastimentos para la armada que se junta en Andalucía. Dinero para socorrer la gente y urcas embargadas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-319.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Antonio de Guevara, etc. Vuestras cartas de 7 deste se an recibido, y entendido la resolución que abíades tomado en ir a Sanlúcar para encaminar el despacho y carga de los bastimentos que han de ir en el armada que se junta en esa Andalucía, de que he holgado mucho, y os lo agradezco porque quedo cierto que con buestra ida y presencia se afacilitarán las dificultades que suelen haver en semejantes tiempos; y pues dezís que lo que está a buestro cargo no será lo postrero a embarcar, será bien que así se haga y que se dé recaudo a lo de las pipas de agua, pues son de tanta importancia, y a todo lo demás, de manera que por buestra parte no dexede salir la dicha armada al tiempo que se ha ordenado. Y en lo de los 30 mil ducados que pedís para socorrer las urcas y gente dellas, aunque holgara saver la forma que tendréis en esto, pues son de las de reveldes y se an de condenar por perdidas, todavía, porque no cese el despacho dellas y no se bayan los marineros, se proveerá con mucha brevedad alguna cantidad dellos para que lo podáis hazer; y vos podréis avisarme de lo que digo arriba para que lo tenga entendido.

Y en lo de la sentencia que an dado los de la Audiencia de Granada contra Diego de Adufre en daño y perjuicio de mi hacienda, mandaré mirar en ello y se os responderá a esto. De Madrid, a diez de junio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2011

1587. Junio-10, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Transporte por tierra desde Ayamonte de los 2.500 hombres de infantería destinados a Lisboa. Instrucciones para Santa Gadea una vez dejada esta tropa en Ayamonte. Provisión de bastimentos en las quince naos de Andalucía.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-330; b) MN. Ms-496, Col. FN. t. XXX, doc. 322.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en FD, La Armada Invencible, doc. 28. Una copia fue remitida con carta del Rey al Marqués de Santa Cruz de fecha 11 de junio, doc. 2018.*

Duque, primo. Anse recibido vuestras cartas de 6 deste y entendido la partida del armada inglesa del cavo de San Vicente, y que, según la derrota que llevaba, iba la buelta de las islas de los Agores; y estando el despacho de la que se junta en esa Andalucía tan atrasado por las causas que decís, y conviniendo no dilatar más la salida de la que el Marqués de Santa Cruz tiene en Lisboa, para que pueda ir en busca de la del enemigo y asegurar las flotas de las Indias, ha parecido que, pues el Conde de Santa Gadea abrá hechado los soldados de Sicilia en Ayamonte y serán llegadas también allí las dos banderas de Sevilla que vos enviávades, que, sin perder una ora de tiempo, a las mayores jomadas que se pudiere bayan caminando la buelta de Lisboa, pues en Mértola aliarán comisarios que los guíen y pagadores que los bayan socorriendo; y si los dichos soldados de Sicilia y los que bos abréis embiado de los de esa Andalucía no llegaren a 2.500 personas de servicio, havéis de procurar de enviar tras ellos el cumplimiento a los dichos 2.500, sin que se detengan los que fueren delante a aguardar los postreros, porque estos podrán ir en otra banda; y si no los uviere tan a punto como convengo, por la brevedad, escribo al Conde de Santa Gadea que de los soldados hordinarios que tiene en las galeras, o de los que nuevamente huviere levantado y dádole los señores de esa Andalucía, cumpla el dicho número de 2.500 hombres, y que los procure poner en tierra, en la parte más cercana, para seguir el dicho viaje. Encárgoos mucho, pues veis lo que esto importa, deis tal orden que la dicha gente baya caminando con la mayor diligencia que posible fuere, pues en llegar con brevedad a Lisboa consiste la salida del dicho Marqués con su armada y el hazer los buenos efectos que se desean con ella. Y, aviendo de ir algunos soldados en seguimiento de los primeros, avisaréis a los comisarios de Mértola para que quede alguno a aguardar los postreros, y asimismo a los pagadores para que los puedan socorrer.

Como el dicho Conde huviere hechado los 2.500 hombres en Ayamonte se volverá a Cádiz, y si fueren llegadas las galeagas y naves de Nápoles y las de Secilia, y estando las otras 15 que bos hazéis aprestar en esa Andalucía en la orden que conviene, repartiendo la infantería de Nápoles y la que dan las ciudades y señores en ellas y en las urcas, partirá el dicho Conde de Santa Gadea con todo ello y las galeras de su cargo la buelta de Lisboa para juntarse con el dicho Marqués, procurando ir con el mayor cuidado y recato que se pudiere, de manera que si la armada del enemigo tomase al cabo no puedan ser ofendidos della, dando orden que, por aumadas y contraseñas, se entienda si la costa está limpia de cosarios. Y en caso que todo esto no estuviere tan presto y a punto como conviene para poder partir luego, tomará el dicho Conde en las galeras y galeazas, si fueren llegadas, 2 mil hombres de los del Andalucía y los llevará en ellas a Lisboa; y si no lo fueren, irá con las dichas galeras y gentes para metería en la armada del dicho Marqués y, hecho esto, se bolverá al Andalucía para asegurar esas costas. Y se dará orden en lo que se ha de hazer del resto de esa armada, que, para que no se pierda tiempo en lo uno y en lo otro, envío a mandar a Antonio de Guevara baya a Sanlúcar, como él me escribe lo hará, y ofrece que lo que está a su cargo no será lo postrero que se meta en las naos, como lo fío de su diligencia.

En caso que esa armada pueda partir, como se dize, no abrá que aguardar las urcas que an de ir de Málaga a cargar de nuevo bastimentos, pues estos podrán ir después. Encárgoos mucho que así en el caminar la gente que ha de ir por tierra a Lisboa como en procurar que esa armada esté a punto con mucha brevedad para poder partir, uséis de los medios y diligencia que acostumbráis en las cosas que son de la importancia que ésta, que dello será muy servido.

Ojo, tras esto ha de entrar el capítulo que está de letra de Carlos.

Quanto a lo que preguntáis para cuántas bocas y por cuántos meses a de ser la provisión de los bastimentos que se an de embarcar en esas quince naos, se a de advertir que an de ser todos los que se pudieren llebar, como no sea que las embarquen y impidan para pelear en caso que se ofreciese aberse de hacer, sino bayan listas en la orden que se requiere y sin que por cargar mucho se ayan de detener en su partida, pues en las otras naos y urcas irán los que en ellas se dexaren de meter; y, conforme a ello, se a de embarcar y prevenir lo de la aguada también, a lo que, pues está tan atrás como dezís, conviene dar asimismo la prisa posible, pues beis el inconveniente que sería si viniese después a faltar. De Madrid, a 10 de junio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2012

1587. Junio-10, Madrid.

CARTA: Felipe II al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias y a Antonio de Guevara.
Sobre la pólvora que se labra en Sevilla y que ha sido tomada con ocasión de lo sucedido en la bahía de Cádiz; justificación de la cantidad sacada para proceder a su pago.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-361.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Después que os mandé responder y escribir lo que pareció más conveniente a mi servicio sobre la prohibición de la vendita de armas, salitre y pólvora, se me ha hecho relación por parte de Juan Baptista y Alonso Mathías, polvoristas que para mi servicio la labran por mi mandado en esa ciudad, que teniendo ellos orden mía para no dar ninguna de la dicha pólvora si no fuere por mis cédulas, vos, el dicho mi presidente, y jueces oficiales, en siete de mayo próximo pasado, con la ocasión de lo sucedido en la bahía de Cádiz en fin de abril pasado, ordenastes que se les tomase, como se les tomaron, setenta quintales, y de allí a nueve días por otra orden vuestra otros ciento y tres quintales, y el dicho día siete de mayo el alcalde de la justicia de la dicha ciudad les tomó otros 23 quintales de la dicha pólvora, sin que vosotros ni él le diésedes ni quisiésedes dar recaudo para su descargo ni pagarla, y que por pedirlo fueron maltratados del dicho alcalde y de otras personas que iban con él, por lo que me suplicaron que, pues la dicha pólvora era hazienda mía y se le aver tomado con violencia, fuese servido proveer y mandaros le diésedes recaudo de la que por vuestra orden se les tomó, para que en virtud de él les mandase dar suplemento para su descargo. Y aviéndose visto en el mi Consejo de Guerra, ha parecido que como quiera que se os a escrito embiéis relación de la pólvora que por vuestra orden se les sacó y quenta y razón de lo que de ella se ha hecho, y hasta ahora no parece que la ayáis enviado ni respondido a ello, he acordado y os mando que, recibida la presente, me enviéis particular relación, tal como se os ha escrito y mandado, de la pólvora que por vuestra orden se sacó a los dichos polvoristas, y para qué efectos de mi servicio y cuánta, para dónde vino y a quien se entregó, para que conforme a ella yo mande se cobre de quien debiere pagar el valor de ella, a razón de 104 ducados cada quintal, que es el precio a que siempre se ha dado toda la que e mandado se provea en la dicha ciudad para las flotas y para otros gastos; y porque hasta tener la dicha relación no se les da a los dichos polvoristas recaudo alguno para su descargo, convendrá que con brevedad satisfagáis a ésta. En Madrid, a diez de junio 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Christóbal de Mora.

2013

1587. Junio-10, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. *Transporte por mar hasta Ayamonte de la infantería destinada a la armada de Lisboa. Instrucciones para su viaje de Cádiz a Lisboa con la armada que se junta en Andalucía.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-369.

OBSERVACIONES: Minuta.

Conde de Santa Gadea. Recibido se ha vuestra carta de primero deste, y entendido como quedávades en Gibraltar para embarcar la gente que viene de Sicilia y llevarlos a Ayamonte, para que de allí fuesen por tierra a Lisboa con la demás gente que el Duque de Medina a de enviar; y es de creer que a esta ora estarán ya desembarcados y encaminados para la dicha ciudad, pues en Mértola aliarán comisarios y pagadores que los guíen y socorran por el camino. Y porque, como abréis savido del Duque, la armada inglesa se abía partido del cabo de San Vicente y que, por la derrota que llevaba, iba la buelta de las islas Terceras a esperar las flotas de las Indias, y que la armada que se junta en esa Andalucía no estava aún a punto, como se me escribe no lo estaría, por causa de los tiempos y no tener las naves los bastimentos que an de llevar y faltar las pipas para el aguada, y siendo de mucha importancia y consideración que la armada que está en Lisvoa salga con la mayor brevedad que se pudiere en busca de la del enemigo, y que lo deja de hazer por no tener la gente de guerra necesaria, envío a mandar al dicho Duque que, savido el número de gente que llevan las banderas de Sicilia y otras dos que él enviava a Ayamonte, de la de Sevilla, sobre lo que éstas tuvieren cumpla el número de 2.500 hombres que he hordenado vayan por tierra a Lisboa para la dicha armada, y podría ser que los que faltan a este número no los pueda juntar tan presto como es menester, os ordeno y mando que de los soldados que tenéis en esas galeras de hordinario, y de los que de nuevo habéis hecho levantar y an dado los señores del Andalucía, proveáis y enviéis luego los que faltaren al cumplimiento de los dichos 2.500 soldados, dándoles la cabeza que os pareciere que los pueda llevar con cuidado, y que los echéis con esas galeras en la parte más cómoda que se pudiere para seguir su viaje; y vos podréis tomar otra tanta gente como diéredes, de la que viene de las ciudades. Y encárgoos mucho que en esto uséis la diligencia y presteza que soléis en las cosas de mi servicio y que son de la calidad desta.

Hechados en tierra y encaminados estos 2.500 hombres que an de ir a Lisboa, y siendo llegadas las galeazas y naves de Nápoles y las de Sicilia, y estando las otras 15 en la horden que conviene, y embarcada la infantería vieja en ellas y en las urcas, abéis

de ir vos con todo esto la buelta de Lisboa para juntar esta armada con la del dicho Marqués, yendo con el recato y cuidado que conviene por si la del enemigo uviese buuelto al dicho cabo de San Vicente, procurando, antes de pasarlo o de salir, si se pudiere, tener nueva della, enviando a tomar lengua con algunos navios o dando orden que por vía de ahumadas se hagan las señas y contraseñas que se acostumbraban; y, conforme a lo que se entendiere, tomar la resolución que mejor pareciere en vuestro viaje; y llegado que

seáis a la dicha Lisboa, o si en el camino topásedes al dicho Marqués, se la entregaréis y os bolveréis a la costa del Andalucía para la seguridad della.

Pero en caso que esta armada no pueda salir tan presto como conviene para ir a juntarse con la del dicho Marqués, y lo de Nápoles uviere llegado, abéis de embarcar en las 4 galeazas y en estas galeras, procurando crezer el número dellos que más se pudiere, pues con la llegada de los remos de Nápoles se podrá hazer, hasta dos mil hombres de la del Andalucía, y llevarlos a Lisboa con mucha brevedad, pues con esta gente y la que va por tierra parece que se podrá asegurar la salida del dicho Marqués. Y pues veis lo que importa qualquiera de las dos cosas que aquí se os ordenan y mandan, os encargo mucho que uséis en todo de la diligencia que acostumbráis y el negocio requiere, que en ella y en que me aviséis de lo que se hiciere me tendré por muy servido de vos. De Madrid, a 10 de junio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2014

1587. Junio-10, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Alonso Martínez de Leyva, *Le avisa de lo que se ha ordenado al Duque de Medina Sidonia y al Conde de Santa Gadea sobre el transporte de infantería a Lisboa y traslado a este puerto de la armada que se junta en Andalucía.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-384.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Alonso Martínez de Leyva. Después de averos dado el despacho que avéis visto sobre lo que avéis de hazer en el Andalucía, se ha tenido aviso que la armada inglesa se era partida del cabo de San Vicente y que según la derrota que avía tomado yba la vuelta de las yslas Terceras; y asimismo se ha entendido que la que se junta en el Andalucía no está tan a punto como se me escribió, por causa de los bastimentos y pipas para el aguada. Y siendo necesario que el Marqués de Santa Cruz salga con el armada que está en Lisboa con la mayor presteza que se pudiere en busca de la del enemigo, para estorvar el daño que podría hazer en las flotas si las encontrase, y desbaratar y romper la suya, y que lo deja de hazer el dicho Marqués por no tener la gente de guerra necesaria; y porque se ha dado orden que la que viene de Sicilia y otras dos compañías de las de Sevilla, que se han llevado a Ayamonte, caminen por tierra hasta Lisboa, y se entiende que no habrá en toda ella el número de 2.500 soldados, he ordenado vayan a la dicha Lisboa, embío a mandar al Duque de Medina Sidonia y al Conde de Santa Gadea que, sabido los soldados que en efecto van en las compañías de Sicilia y en las otras dos, cumplan el número de los dichos 2.500, y que si no la ubiere tan pronto que puedan luego partir, el dicho Conde las dé de las que trae en las galeras, de la vieja y nueva, pues él podrá tomar otros tantos de los que se levantan en el Andalucía, y que todos estos vayan caminando a las mayores jomadas que ser pudieren, que para que no se detengan aliarán en Mértola, que es ya en Portugal, comisarios e pagadores que los guíen y socorran por el camino. Demás de esto se hordena a los dichos Duque y Conde que, enviado este socorro por tierra, de los 2.500 soldados, y siendo llegadas las naves y galeazas de Nápoles y las naves de Sicilia, y estando las quinze que el dicho Duque haze aparejar de las de la flota de Nueva España en la orden que convendrá y con los bastimentos y lo demás necesario, y repartiendo la infantería vieja y nueva en las dichas naves y galeazas, y pudiendo partir con mucha brevedad la vuelta de Lisboa, la tome el dicho Conde a cargo y en conserva de todo ello las galeras y vaya a Lisboa con la mayor brevedad que pueda a juntarse con la armada del dicho Marqués, yendo muy recogido y de manera que si la armada del enemigo bolviere al cabo no le pudiese hazer daño, procurando tener abiso y lengua de la dicha armada, primero que le pase o antes que parta de la Andalucía, por vía de armadas como se acostumbra, y que conforme a los abisos que tuvieren bean lo que más convenga a la seguridad de la dicha armada.

Al dicho Conde se le escribe que si la armada del Andalucía no pudiere partir por algún inconbeniente y fueren llegadas las galeazas de Nápoles, que embarque en ellas y en las galeras de su cargo, creciéndolas al mayor número que se pudiere de la gente de la Andalucía, y que las lleve a la dicha Lisboa para meterías en el armada del Marqués, yendo con la más brevedad que pudiere, para que si se detuviere la gente que va por tierra pueda salir el dicho Marqués con la primera que llegare sin que se detenga una hora por ello.

Y porque vos vayáis enterado de todo lo que se a hordenado y conforme a ello podáis acudir a solicitar y acordar lo que se habrá de hazer, a parecido avisaros de ello y encargaros procuréis que en la execución aya la brevedad y presteza que el negocio requiere, pues véis de cuánta importancia es la llegada de la gente con brevedad a Lisboa y el juntarse las dichas armadas; y vos me iréis avisando de todo lo que se fuere haziendo. De Madrid, a diez de junio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2015

1587. Junio-10, Madrid.

CÉDULA: Felipe II al capitán Francisco de Molina. Ordenándole que envíe 12 artilleros para la armada que se apresta en Guipúzcoa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-445.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Para los navios del armada que por mi mandado se apresta en Fuenterrabía y San Sebastián conviene que, por la falta que hay de artilleros pláticos, vayan doze de los sesenta hordinarios que residen en los alojamientos de tierras de Burgos; y para que lo puedan hacer con más comodidad he mandado a García de Arze, mi capitán general de la Provincia, os remita a vos 360 ducados que abéis de repartir entre los dichos doze artilleros con intervención de Juan de Frías, mi contador de la dicha artillería, para que se los carguen a cuenta de sus sueldos. Y así os mando por la presente que, en recibéndola, prebengáis los dichos doze artilleros, los más útiles que os pareciere, y les ordenéis se apresten y pongan en orden para ir a servir en la dicha armada, de manera que, en llegando el dicho dinero lo pongan en efecto siguiendo su camino y se presenten ante el dicho García de Arze para que los reparta en los dichos navios, que por la presente mando a los dichos 12 artilleros que vos nombráredes cumplir vuestra orden sin réplica; los cuales es mi voluntad que demás del sueldo ordinario que tienen se les dé en la dicha armada dos raciones ordinarias a cada uno cada día, como se les ha dado en los exércitos y armadas donde los dichos artilleros han ido a servirme. Y para que así se les den las dichas raciones les entregaréis una copia signada desta mi cédula, en cuya virtud mando les acudan con ellas, y que tome razón de la dicha copia el contador de la dicha armada, y de la presente el dicho Juan de Fryas; y como así lo ayáis hecho me lo avisad. De Madrid, a 10 de junio 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Christóval de Mora.

2016

1587. Junio-11, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. Consideraciones sobre la conveniencia de formar una armada de galeones para asegurar la carrera de Indias.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-93.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Lleva anejas la copia de la carta del Duque a Antonio de Guevara de fecha 7 de junio, doc. 1984, y la contestación de éste, doc. 1990.*

Señor.

En cumplimiento de lo que Vuestra Magestad me mandó escribir en último del pasado, acerca de aver ordenado a Antonio de Guevara que procurase tratar de suyo con prior y cónsules y la universidad de los mercaderes de Sevilla que pidiesen ellos a Vuestra Magestad que, atento la poca seguridad que hay en la navegación de sus mercaderías por los muchos cosarios que andan por las costas de las Indias, se armase algún buen número de galeones y que ellos se esforzasen a ayudar a Vuestra Magestad con alguna buena parte para los gastos que con ellos se uviesen de hazer, y ha respondido al dicho Antonio de Guevara que le parece no ser tiempo aora para tratar dello, respecto de averse de repartir primero el gasto que los galeones que llevó a su cargo Alvaro Flores han hecho, y que por esta causa podría aver alguna dificultad, y pareciendo a Vuestra Magestad que ninguna ocasión se podría ofrescer para tratar deste negocio como la presente, le ha mandado Vuestra Magestad tomar a escribir que no se devía perder la que se tiene en las manos y que, comunicándolo conmigo y mi parecer, lo trate. Y así me encarga mucho Vuestra Magestad, y me manda, avise al dicho Antonio de Guevara lo que sobre esto me pareciere que se deve hazer, y a Vuestra Magestad de los medios y fama con que se avía de tratar. Y aviéndome Antonio de Guevara comunicado quando estuvo en Xerez este mismo negocio, le respondí lo mismo que él a Vuestra Magestad ha escrito; mas ofrecida ahora tan nueva ocasión como la que ha dado la armada inglesa en estos mares, y hallándose por causa della prior y cónsules y la universidad de los mercaderes con grandes temores de la poca seguridad que hay en las flotas, aun viniendo en guarda dellas los galeones de Vuestra Magestad, me pareció escribir a Antonio de Guevara la copia de la carta que embió a Vuestra Magestad con ésta, a la qual me responde lo que Vuestra Magestad mandará ver. Y al mismo punto le satisfice diziéndole ser caso distinto lo que ahora Vuestra Magestad manda en la nueva armada que se sirve Vuestra Magestad se forme, pues la paga o ayuda que prior y cónsules han de hazer a Vuestra Magestad para la nueva armada la han de repartir en las flotas que ftieren y vinieren a las Indias desde el año que viene en adelante; y esto es lo que se ha de procurar encaminar, que para la costa hecha en los galeones del cargo de Alvaro de Flores en las mismas flotas que aora vienen, se ha de repartir por Avería la costa que Vuestra Magestad ha hecho con ellos, que aunque ha sido mucha, esbo la hazienda que con los mismos galeones se ha asegurado. Y quando prior y cónsules no vinieren en querer acudir a esto, puede Vuestra Magestad, como otras vezes lo ha hecho, mandar que por Avería repartan en el oro y plata y mercaderías destas dos flotas la costa de los galeones; y para la nueva armada, sin que esto pueda impedirlo, se encaminará lo que Vuestra Magestad aora manda. Y aviendo de

venir ahora aquí tan presto Antonio de Guevara como le he escrito que lo haga, para dar avío a los bastimentos y las demás cosas de su cargo, le advertí que antes moviese esta plática como de suyo a prior y cónsules y mercaderes, y se entenderá a lo que salen; y habiendo luz alguna en el negocio se avisará a Vuestra Magestad de lo que en él se ofrezca y parezca, comunicándolo a Antonio de Guevara como Vuestra Magestad lo manda. Y por ahora no me parece que por parte de Vuestra Magestad se haga ninguna demostración en este caso, ni se dé a entender se trata de formar armada, que sería de inconveniente para lo que se pretende y desea, pues a instancia de prior y cónsules y por su suplicación ha de mandar Vuestra Magestad que se encamine el hazer armada, que ha de ser conforme a la ayuda que hizieren para ella prior y cónsules y los interesados.

Y como en los años pasados repartieron en el Avería la costa que se tenía en las ocho galeras que traían por cuenta della a cargo del Marqués de Santa Cruz, mucho más les conviene tener armada para seguridad de sus haciendas; que por lo presente no se me ofrece más que dezir a Vuestra Magestad, sino desde ahora que conviene mucho a su real servicio que la armada que se formare de galeones lo sea, y no naves de merchante en que se suele llevar tanta hacienda, que por causa deste exceso estuvo el trato de Tierra Firme y flotas tan apurado que no avía quien cargase, pues en los galeones se llevaba todo lo que aora se suele en las flotas, y como los capitanes y oficiales cargavan sin fletes, qualquier ganancia les estava allá bien, pues ya la tenían en no pagarlas; y con esto también no avía quien tuviese naos suficientes para la carrera de Tierra Firme, no habiendo carga para ellas tomándola los galeones. Y así como es muy justo y aun forzoso que Vuestra Magestad mande formar armada, también lo es igualmente que ésta sea de manera que no venga a hazer los daños que han hecho las pasadas, pues también lo recibe Vuestra Magestad. Demás de lo dicho, en no pagarse los ducados se perderá mucho en el Almojarifazgo Mayor y de Indias, que por la experiencia y noticia que tengo de estas cosas puedo asegurar a Vuestra Magestad que hago esta relación con la puntualidad que hay en el mismo caso. Guarde Dios la cathólica persona de Vuestra Magestad. En Sanlúcar, 11 de junio 1587. El Duque de Medina Sidonia.

2017

1587. Junio-11, Corcubión.

CARTA (resumen de Secretaría): Bernardino Rodrigo, sargento mayor de Corcubión. *Actividades inglesas en la costa de Galicia; naufragio de una nao de esta nación en cabo Toriñán, con pérdida de casi toda su gente. Intento inglés sobre Corcubión que es rechazado.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-21.

Que a los 3 del dicho llegaron sobre aquel puerto 3 naos y dos lanchas inglesas, a la boca del qual estavan 3 naos vizcaínas cargadas de vino esperando tiempo para partir, las quales, como las vieron, dieron a la vela; siguiéronlas los enemigos y anduvieron con ellas escaramugando, y al fin, con el calor que les dieron los de la tierra, las vizcaínas se metieron en el puerto y las inglesas no hicieron efecto y se fueron aquel día a surgir en Finisterra, adonde procuraron hacer agua y se les defendió. Otro día partieron de allí y tomaron tres pinazas cargadas de madera que venían de Asturias; fueron desde allí al cabo de Toriñán, adonde andando junto a tierra, siguiendo unos barcos de pescadores, la mayor della se asentó en una peña y se abrió y hundió, que no escaparon della más de 8 u diez hombres y toda la demás gente pereció, que serían más de 60 hombres.

Miércoles 10 del dicho, por el mismo camino que avían venido las tres naos y 2 lanchas, vinieron otras 4 naos y 2 lanchas y entraron en el puerto de Corcubión, y procurando sacar los 3 navios vizcaynos llegaron tan cerca de tierra que los arcabuzazos pasavan por encima de las casas, de donde se les tiraba lo más que se podía, y no pudiendo hacer el efecto que deseavan, por estar los navios desfondados y gente en su guardia, se alargaron un poco y echaron en tierra 30 hombres para robar una pequeña aldea que allí está; defendiéronselo y hiciéronlos embarcar sin que hiciesen daño, antes se entiende que ellos lo recibieron de los de la tierra.

2018

1587. Junio-11, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Ante la amenaza de Drake, le ordena salir a la mar con la armada de Lisboa cuando llegue la infantería de Italia y Andalucía y dirigirse a las Azores, donde aguardará las flotas de las Indias.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-267.

OBSERVACIONES: *Minuta. Lleva aneja copia de la carta del Rey al Duque de Medina Sidonia de fecha 10 de junio, doc. 2011.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Como quiera que conbenga acudir al remedio de los daños que podrían suceder según el estado en que se hallan las ocasiones, así, visto que la armada inglesa andaba todos estos días pasados por el cabo de San Vicente y la costa del Algarbe y esa de Portugal, con designio, a lo que se puede entender, de estorbar a que no se juntase la del Andalucía con ésta, mandé prevenir todo por la forma que por lo que estos días se os a escrito abréis visto. Y porque habiéndose agora entendido que se ha ido de aquel puesto y tomado la derrota, según lo que se ha podido colegir por la que entonces llevaba, derecha la buelta de las islas de los Azores para aguardar en aquel paraje a las flotas que se esperan de las Indias y cogerlas si pudiese, que sería del daño que veis, y siendo tan necesario estorbarle sus designios y aun hazerle todo el daño que se pudiese, y no hallando otro medio para ello por haberse entendido que la del Andalucía está mucho más atrás de lo que se avía escrito acá y que no se podrá por esa

causa conseguir a tiempo la orden que últimamente mandé dar, y que el remedio de todo consiste en vuestra salida con la armada que ahí tenéis, me he resuelto en lo que veréis por la copia de la carta para el Duque de Medina Sidonia, que firmada de Andrés de Alva mi secretario será con ésta; y pues por ella veréis lo que se a de hazer y executar, os encargo muy mucho que en aquella conformidad hagáis poner lo de ahí tan a punto, para quando llegare la infantería de Italia y el Andalucía, como yo fio y espero de vuestro mucho cuydado y diligencia, avisándome de todo lo que se fuere haziendo para que se os vaya advirtiendo de lo que se ofreciere si algo hubiere de nuevo.

Por lo que en 30 del pasado os mandé escribir en respuesta de la vuestra de 15, veríades como tube por bien de que, mirado la falta de marineros para esa armada, pudiédeses al tiempo de la partida tomar dos o tres de cada nao de las francesas que hubiese en el puerto de esa ciudad y en la de Setúbal; y porque habiéndola también de artilleros para la dicha armada será bien valeros ni más ni menos, para suplirla, de los mismos nabíos franceses, lo podréis hazer así, pagándoles y haziéndoles a ellos buen tratamiento, para que de todo vaya probeída.

Ya veis la poca pólvora que hay en los castillos y magacenes de esa ciudad y sus riberas; y siendo necesario que para en qualquier caso aya alguna cantidad de ella para que esté de respecto en los dichos magacenes, os encargo mucho que, si para esa armada no hubiéredes menester toda la que irá ahí en las naves y galeazas de Nápoles y Sicilia para ella, dexéis alguna, en la cantidad que os pareciere, y me avisaréis qué tanto será para que se tenga entendido. De Madrid, a 11 de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2019

1587. Junio-11, Madrid.

RELACIÓN: Anónima. *Presupuesto para levantar 1.500 infantes en Vizcaya y las Cuatro Villas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-82.

Relación del dinero que será menester proveer para socorrer con quatro pagas mil y quinientos infantes que se presupone se podrán levantar en el Señorío de Vizcaya y sus Encartaciones y en el Corregimiento de las Quatro Villas de la Costa de la Mar.

Para los dichos mil y quinientos infantes, a razón de doze ducados a cada uno, que son las dichas quatro pagas a respecto de tres ducados por paga, diez y ocho mil ducados	18.000 ducados
Para siete capitanes que han de levantar esta gente, a razón de ciento y sesenta ducados a cada uno, mil y ciento y veinte ducados	1.120 ducados
Para siete alféreces, a quarenta y ocho ducados a cada uno, trezientos y treinta y seis ducados.....	336 ducados
Para otros siete sargentos, a respecto de treinta y dos ducados a cada uno, duzientos y veinte y quatro ducados	224 ducados
Para catorze atambores, a doze ducados de ventaja a cada uno, ciento y sesenta y ocho ducados.....	168 ducados
Para otros tantos pífanos, a la dicha razón, lo mismo	168 ducados
Para sesenta cabos de esquadra, que cavén en el dicho número de los mil y quinientos infantes, a doze ducados de ventaja a cada uno, setecientos y veinte ducados	720 ducados
	<hr/>
	20.736 ducados

Suma todo esto, según se declara, veinte mil setecientos y treinta y seis ducados. Fecha en Madrid, a onze de junio de mil y quinientos y ochenta y siete.

2020

1587. Junio-11, San Sebastián.

MEMORIAL: Las villas marítimas de la Provincia de Guipúzcoa a Felipe II. *Apuntamientos tocantes al embargo y fabricación de naos, y derechos de los dueños y maestros de ellas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T.: a) Leg. 347-70; b) Leg. 347-76, copia incompleta; c) Leg. 347-64, copia de la parte final, «Nuevos apuntamientos».

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa de Pedro Guarnizo, escribano de la villa de San Sebastián.*

Sean, quantos esta carta de poder vieren, como nos, el Concejo, Justicia y Regimiento de la noble y leal villa de San Sevastián, estando juntos a canpana tañida, según que lo abemos de uso y costumbre en las cosas de nuestro Ayuntamiento, juntamente con los procuradores de las villas y lugares de la costa de la mar desta Provincia, que para conferir y tratar sobre los apuntamientos que a Su Magestad se le avían de representar sobre el acrecentamiento del sueldo de las naos e gente mareante, y otras cosas tocantes al servicio del Rey nuestro señor y bien común y utilidad de las dichas villas y lugares, y las naos y gente mareante y sueldo, e los demás apuntamientos, fueron llamados especial y nombradamente Martín Pérez de Lagón y Juan Pérez de Herzilla, alcaldes hordinarios de la dicha villa, y Pedro de Aldave, jurado mayor della, y el capitán Martín de Arrióla, Sevastián de Urrezti, el licenciado Aldaola, Jorge

de Yun, regidores de la dicha villa, por sí y en nombre della, e Martín de Acorda en nombre de la villa de la Rentería, juntamente con Julián de Ysasti, vezino della, y Sevastián de Ysasa y Martín de Fagoaga en nombre del baile de Oyarzun, y Jácome de Hiurre en nombre de la villa de Motrico, e Nicolás de Ayerdi en nombre de la villa de Hemani, y el capitán Asencio de Alzola y Domingo de Husarraga en nombre de la villa de Deva, y Martín Sanz de Ygola en nombre de la villa de Fuenterravía, Sanjuan de Aranibar en nombre de la villa de Orio, e Juan Hortiz de Basurto en nombre de la villa de Guetaria, e Juan Beltrán del Puerto en nombre de la villa de Zarauz, Martín de Aranza en nombre de la villa de Zumaya, nos, los dichos Justicia y Regimiento de esta dicha villa de San Sevastián, por nosotros y en voz y en nombre della, y nos, los de suso nombrados, cada uno de nos por cada una de nuestras villas e lugares y en voz y en nombre dellas, en virtud de los poderes que de cada una dellas y sus concejos tenemos, y hemos hecho presentación, en poder del escrivano presente, desta carta. Por ende otorgamos y conocemos por esta presente carta que damos y otorgamos todo nuestro poder cumplido e bastante, lleno de la substancia que de derecho se requiere, para balar a vos, Martín Sánchez de Arriola, nuestro hermano, vezino desta dicha villa de San Sevastián, para que en voz y en nombre de las dichas villas y lugares podáis parecer y parezcáis ante la persona real del Rey nuestro señor y en su Consejo de la Guerra, y representar lo mucho que conbiene a su real servicio que, considerando la gran carestía de los tiempos presentes, mande crecer el sueldo de las naos y gente marinera que para su nabegación se tomaren y enbargaren a su sueldo para su real servicio en los puertos desta dicha Provincia, y presentar los apuntamientos y capítulos por las dichas villas e lugares acerca de lo susodicho hechos, y pedir se aga nueva ordenanga acerca dello para que en todas las ocasiones de armada que se ofrescieren del servicio de Su Magestad, como siempre sea Su Magestad mejor servido y se aumenten en los dichos puertos mucho número de naos y de gente marinera para su nabegación. Para lo qual, y para que en las demás cosas y negocios tocantes a lo sobredicho, por nos os están encomendadas por el tiempo y espacio, según y cómo en el dicho vuestro Ayuntamiento presente está acordado y podáis azer e agáis las diligencias e ynstancia necesarias, y con el salario que os está señalado. Sobre lo qual y lo dello anexo e dependiente, damos y otorgamos el dicho nuestro poder a vos, el dicho Martín Sánchez de Arriola, en virtud de los poderes que de las dichas villas tenemos para lo susodicho, a los quales, siendo necesario, nos referimos, con todas sus yncidencias y dependencias, anexidades y conexidades y con libre y general administración; e prometemos y obligamos los propios, y rentas de cada una de las dichas villas y lugares, por virtud de los dichos poderes que para ello tenemos los desta villa de San Sevastián, nos, los dichos justicia y regimiento della, y de le aber por bueno, bastante y firme este dicho poder y todo lo que en su virtud por vos fuere hecho, dicho, razonado, solicitado, negociado, tratado y procurado, y os relebamos de toda carga, desatisfación, fiaduría y enmienda, sola cláusula juicio sisti judicatum solbi con todas sus cláusulas en derecho acostumbradas. En testimonio de lo qual lo otorgamos en la casa concegil y sala de la noble y leal villa de San Sevastián, ante y en presencia de Pedro de Guarnizo, escrivano de Su Magestad, público del número de la dicha villa y del ayuntamiento della, a honze días del mes de junio de mil e quinientos y ochenta e siete años; a lo qual fueron presentes por testigos, para ello llamados y rogados, Martín de Horvesagasti e Pedro de Zaldúa e Juanes de Sarastí, vezinos y estantes en la dicha villa; y para más firmeza de su otorgamiento, el dicho alcalde, Martín Pérez de Lagón, lo firmó de su nombre en este registro; e yo el presente escrivano doy fe que conozco a los dichos otorgantes de suso nombrados. Martín Pérez de Lagón. Pasó ante mi, Pedro de Guarnizo. E yo, el sobredicho Pedro de Guarnizo, escrivano de Su Magestad, público del número de la noble y leal villa de San Sevastián, en uno con los dichos testigos y otorgantes, presente fui a todo lo que dicho es de suso, e lo hize sacar y escribir del original e hize mi signo y nombre. En testimonio de verdad, Pedro de Guarnizo.

Lo que de parte de los dueños e maestros de las naves de la Provincia de Guipúzcoa ahora nuebamente enbargadas y las demás que no lo están se suplica a Su Magestad, es lo siguiente:

1. Lo primero, que Su Magestad sea servido mandar hazer nuevas hordenangas sobre lo tocante a las fábricas de naves de esta Provincia de Guipúzcoa y sueldos dellas y de la gente marinera para su navegación y otras cosas a esto concernientes, atento que por aver muchos años e tiempo que se hizieron las hordenangas viejas tocantes a esto, y en tan largos años aver suvido y encarescido todas las cosas, así de materiales, de maderamiento, tablazón, corbotones, cordajes, jornales, mantenimientos, bestir y calgar, e todas las demás cosas nescasarias para el sustento de los hombres y necesarias para las dichas naves, tres dobladamente e más de lo que solían, como es notorio a todos.

2. Yten, que Su Magestad sea servido mandar poner comisarios en cada nave que fuere de armada en su real servicio, para que por su mano se distribuyan los bastimentos e municiones e raciones dello, así a la gente marinera como a la de guerra; e que los tales comisarios den cuenta a Su Magestad y sus contadores de los tales bastimentos e municiones, sin que el maestre o maestros de las naves tengan que dar cuenta de cosa alguna. Y esto se suplica, respeto que por averse encargado los maestros dello en las ocasiones pasadas, en el dar las quantas a los contadores e ministros de Su Magestad, los tales maestros se an destruído e consumido sus haziendas e patrimonios, e algunos han acavado las vidas en seguimiento dello; e pues Su Magestad fue servido hazer esta merced a las naves estranjeras en la última jornada de la Tercera, los de esta Provincia suplican lo mismo.

3. Yten, que los dueños e maestros de las naves de armada sean obligados tan solamente a dar sus naves aparejadas de los aparejos nescasarios para la navegación, poniendo en ellas un maestre, contra maestre, carpintero, calafate y guardián, a los quales se les paguen sus ventajas conforme a los tiempos presentes; es a saver: al maestre, puesto por el dueño de la nave, tres mil maravedís al mes además de su sueldo hordinario; e a los otros quatro oficiales susodeclarados, además de sus ventajas hordinarias de quinientos maravedís al mes, otros seiscientos e veinte y dos maravedís, cumplimiento a tres ducados al mes, por manera que esto sea además de su sueldo hordinario; y a las naves dos ducados al mes para el sebo e mangueras como se a hecho con las naves estranjeras en la jomada de la Tercera; o que los pilotos mande Su Magestad dar a las naves sin que los maestros tengan con ellos entrada ni salida en el sueldo ni otra cosa alguna; e que yendo en las naves por maestros los mismos dueños dellas, se tenga consideración a esto en acrescentarles el sueldo y bentajas.

4. Yten, que Su Magestad sea servido por mano de sus ministros mandar conduzir e concertar la gente marinera que cada nave oviere de llevar, que sean veinte hombres por cien toneladas e no más, ayudando para esto los maestros, acompañando a los tales ministros para les señalar e buscar los marineros, e travajando en esto lo que le sea posible para los atraer o se listar y embarcar; y esto se suplica respeto que los maestros son poderosos para atraer la dicha gente, como se a visto por esperiencia en las últimas jomadas de la Tercera, que fue menester oprimirlos con rigor.

5. Yten, que para animar a la gente marinera a que en esta presente ocasión y las que adelante se ofrescieren sirvan a Su Magestad con el amor e voluntad que deven, sea servido acrescentarles el sueldo a quatro ducados al mes, y que se les den seis pagas adelantadas e una paga graciosa, y a las naves se den a ocho reales por tonelada al mes e ocho pagas adelantadas; y esto se suplica atento que los maestros de naves y gente marinera están muy pobres y enpeñados por los malos viajes que los años pasados han hecho en las cosas de su servicio, e costarles muy caras todas las cosas nescasarias para ellas y sus fábricas.

6. Yten, que Su Magestad sea servido mandar que la gente marinera de las nabes sea pagada sin terciar de sus sueldos y bentajas e sin separar el paje e grumete del marinero, sino que yualmente se les dé a todos sueldo de marineros; y esto se pide por ser los pajes e grumetes tan nescasarios como los marineros, e que estos hazen la limpieza e otros azimientos de las naves, que no se alian sino con gran dificultad e pagándoles sueldo de marineros, que Su Magestad de presente ha mandado sean pagados sin terciar; suplicase lo mismo para adelante.

7. Yten, que Su Magestad sea servido mandar que las naves que al presente se han tomado para su servicio, que adelante se tomaren y señalaren, se ayan de asentar en los libros del sueldo y ganar aquél enteramente, estando fletadas y aparejadas para sus viajes, dándoseles luego que se señalaren bisita; y las que se tomaren que no estén aparejadas ganen la mitad del sueldo asta que se aparejen e pongan como conviene para poder rescevir bastimentos e municiones e otras cosas de Su Magestad; y a las que se han señalado para esta presente ocasión, atento que estaban fletadas e aparejadas para sus viajes, se les descorra sueldo entero desde el día que se señalaron y enbargaron por horden de Su Magestad, porque de no se les señalar sueldo ni darles visita de cómo están aparejadas los maestros resciven grande daño e para las quantas resulta confusión, y este daño rescivieron en las últimas jomadas de la Tercera las naves de esta Provincia.

8. Yten, que Su Magestad sea servido mandar en quanto al sueldo que se da a la gente marinera se entienda que la cantidad que cada marinero resceviere, si el tal no sirviere el tiempo de que se le aze paga por muerte o ausencia o otra ocasión, sea a cuenta de Su Magestad e no a cargo ni daño de los maestros, atento que además del sueldo que Su Magestad da a los marineros, los maestros, por los atraer y conduzir para sus naves, les dan mucha cantidad de dineros de sus aziendas y lo pierden sobrebiniendo las ocasiones de suso, lo qual les basta de daño sin que se les cargue lo del sueldo que Su Magestad da.

9. Yten, que Su Magestad sea servido mandar que a la gente marinera de las naves de armada se les dé sueldo en ración desde el día que se alistaren, y si no oviere en las naves vastimentos, las raciones les paguen a dinero, un real por día, atento que después de listados no pueden yr a sus viajes ni azer ausencia; y esto es cosa justa en que Su Magestad les aga esta merced.

10. Yten, que las naves que se tomaren para servicio de Su Magestad y están tomadas para esta jomada, sea servido mandar que sean medidas e arqueadas con el codo de dos tercios de bara castellana e no con otro, como lo tiene mandado por sus hordenangas viejas.

11. Yten, porque la gente marinera con más voluntad e presteza se conduzca y embarque en las naves de armada, y en las ocasiones de encuentros e batallas de mar son los que primero saltan a las naves enemigas para las rendir, y en esto son diestros y se ponen a grandes peligros, y es lo más nescasario en cosas de mar; respeto de lo qual Su Magestad sea servido azerles merced del pillaje que los tales marineros toman en las naves enemigas rendidas sea para ellos, e que los generales no se lo tomen ni quiten, porque con esto estarán de mejor ánimo para semejantes efectos, e de se lo quitar los generales, ganándolo con tantos peligros, se atrasan.

12. Yten, que Su Magestad sea servido mandar que a la gente marinera de las naves de armada, después que la tal armada sea despedida, se les pague sueldo y ración asta que sean bueltos a sus casas, computado el tiempo que han menester para el camino, atento que quedan muy pobres y enfermos comúnmente.

13. Yten, que Su Magestad sea servido mandar poner en cada nave de armada un cirujano, dándosele su caxa de medecinas, pues en las armadas siempre se acostumbra y al presente se haze; y así vien, en tierra, en los puertos donde el armada aporcare, se les dé ospital señalado con médico botica e cirujanos, aparte a los de esta Provincia e Vizcaya sin mezcla de otras naciones, y a los enfermos se les dé ración de pan e carne fresca, todo ello a costa de Su Magestad y su real azienda, porque, de no se aver hecho esto en las jomadas de la Tercera con ellos, se an muerto muchos y los otros se atrasan de yr en las ocasiones, porque como son pobres no tienen con qué se curar.

14. Yten, que por quanto al presente no se alla en esta Provincia recaudo bastante de artillería para esta jomada qual conviene, que Su Magestad mande dar horden en ello, atento que los maestros de las naves no tienen posibilidad para poner el artillería que conviene y a algunos de los dichos maestros les fue tomada su artillería el año pasado de setenta e quatro para el armada que Su Magestad juntó en Santander, de que fue general Pero Menéndez de Avilés, la qual nunca se les ha buuelto ni mandado pagar, e sin artillería la nave es cosa manca; y andando los cosarios franceses e yngleses tan proveídos della, las naves naturales andan en riesgo de ser tomadas de estos cosarios, de que demás del daño de los dueños de las naves redundaba también a Su Magestad por la falta que hazen las tales naves, y el daño que con ellas después hazen los cosarios que las toman, e arruina e imposibilita al dueño para tomar a fabricar.

15. Yten, que para animar y adelantar las fábricas de las naves, como Su Magestad tiene hordenado que a la nao de trezientas toneladas arriva se le dé enprestido de dos ducados por tonelada para fabricar, e no todas personas tienen posibilidad para azer nao de tanto porte, que Su Magestad sea servido mandar que el dicho enprestido se dé a las naves de dozientas toneladas arriva, como se a hecho de trezientas arriva, pues las deste porte de dozientas toneladas en una armada son nescasarias para servir, como sirben pataxes de cien toneladas arriva, y que éstas deste porte, de dozientas toneladas asta trezientas, puedan gozar de los diez mil maravedís de acostamiento por cien toneladas; y lo que se le deviere deste acostamiento pueda servir y sirva para en cuenta e pago e desquento de lo que el tal dueño de nao deviere del emprestido que oviere rescevido para fábrica de nao; y es cosa justa se le aga este desquento, pues Su Magestad deberá el acostamiento que oviere servido la nao; e también que las naves que fueren de trezientas toneladas arriva se entienda lo mismo. Y porque por falta de materiales para fabricar naves, que no se alla sino muy lexos, y la ban a buscar e a mucha costa, con exceso, y es tres tanto de lo que soba, se trae a los puertos e con mucho trabajo, Su Magestad sea servido acrescentar el dicho acostamiento de las naves de porte mayor a veinte mil maravedís por cien toneladas.

16. Yten, porque Su Magestad tiene hordenado que las naves que de nuevo se fabrican, echándose a la mar e pertrechadas como está mandado, ayan de ser arqueadas para que les corra y ganen sueldo del acostamiento, lo qual no se ha guardado por no aver ministro residente en Corte que lo aya de azer, en que an rescevido los dueños de naves mucho daño, que Su Magestad mande dar en esto la horden que fuere servido, para que luego que la tal nave estubiere botada a la mar y pertrechada se arquee y se dé a su dueño el recaudo nescasario, para que conforme a lo que está mandado se asiente el dicho acostamiento en los libros del sueldo que tienen los contadores y les corra como está hordenado.

17. Yten, porque en esta Provincia ay algunas naves que se botaron a la mar fabricadas de nuevo y no an sido arqueadas por no aver persona que lo aga, que Su Magestad sea servido mandar hazer averiguación sobre esto del tiempo que ha que están en la mar, y que tienen el artillería y demás cosas que se manda, e las tales naves sean arqueadas; e que desde el tiempo que fueron hechadas a la mar y estubieren pertrechadas les corra el sueldo del acostamiento y se asiente en los libros de contadores del sueldo, y si alguno de los dueños de las tales naves ovieren rescevido enprestido para las fábricas de dinero de Su Magestad, lo que alcanzare del dicho acostamiento sirva y desquente de tal emprestido, e a las naves fabricadas que no se les ha dado emprestido, como Su Magestad lo tiene mandado, se les dé el tal emprestido; lo qual se suplica por la mucha costa de las naves, y los que fabrican y tratan en cosa de naos están pobres e muy alcangados. Y en esto no se aze nobedad de lo hordenado por Su Magestad, porque aziendo diligencias de

que una nave está botada a la mar y está pertrechada, tiene hordenado que le corra el acostamiento, y es cosa justa sirva el acostamiento para cuenta del emprestido, pues se le da sueldo, sirva para el dicho emprestido y sea lo uno por lo otro.

18. Yten, que de gozar el acostamiento las naves de dozientas a trezientas toneladas es en gran servicio de Su Magestad, porque aviendo comodidad de madera para naves deste porte se arían muchas e servirían para el comercio de esta Provincia, e Vizcaya, e Andalucía, e islas de Canaria y de los Agores, y de allá para las Yndias e islas de Barlobento, donde también son nescesarias las deste porte, e yrían a las pesquerías de Terranova, especialmente del bacallao, donde comúnmente ban las deste porte, que, por no las haver, los franceses bascos han acostumbrado y acostumbran este trato de pesquería e llevan a bender el pescado a tierras de estos reinos, de cuyo procedido sacan dél grande suma de dinero e así están ricos e tienen ynfinitas naves deste porte, e los naturales desta Provincia e Vizcaya pobres e imposibilitados; y de azerse esto así vien, las rentas reales crescerían y el comercio y fábricas destas naves se aumentaría mucho más.

19. Yten, que Su Magestad sea servido mandar que se crezca a cada nave de armada, además de las diez bentajas hordinarias que se le dan, otras ocho ventajas de a quatro ducados al mes además del sueldo hordinario, para que éstas se distribuyan por los maestros a personas que merescen ser abentajados, de que las naves tienen nescesidad y es en gran servicio de Su Magestad porque los maestros no tienen posibilidad para esto y las diez bentajas que se les dan son pocas, porque en solos lombarderos, cirujano y escrivano se consumen, e otras tantas paga el maestro de su hazienda a los otros oficiales.

20. Yten, que en quanto a las mermas e correzones que suele haver en los vinos, sidras y beberajes, que ban en pipas o barricas para la gente de las naves, no se les admite a los maestros descargo alguno, subcediendo que con temporales que sobrebienen suelen desarrumarse de sus asientos las pipas e con el rodar de una parte a otra se rompen, y a esta causa se bazían como se a visto diversas vezes, y también se suelen descalabrar en los combates e abordarse unas naves con otras, así con el artillería como con los grandes golpes de los costados; y aziendo otras vezes echazón, así de bastimentos como de artillería e municiones e otras cosas de Su Magestad, con tormentas e tiempos forçosos por la salvación de la gente, que de aquí adelante sea Su Magestad servido mandar que subcediendo la tal merma, o correzón, o echazón o otro descalabro, por las ocasiones suso referidas de cosas de bastimentos, artillería e municiones, que dando el maestro recaudo bastante de información ante la justicia del puerto donde aportare, se le aya de rescevir e pasar en cuenta, quando la diere, a los ministros de Su Magestad. Que de no se les admitir descargo alguno acerca de lo susodicho, están muchos maestros destruidos e sin naos ni azienda para las poder hazer, y sin dolo ni culpa dellos, sino por los dichos naufragios.

21. Yten, que Su Magestad no permita se saquen de esta Provincia más marineros de los que bastan para navegar sus naos que fueren de armada en su real servicio, que es el número de veinte marineros por cien toneladas, ni que dellas se saquen ningunos marineros para otras naves de otras naciones, porque quedaría la tierra arruinada y sin que uviese trato ni navegación para ninguna parte; y así bien, sacándolos de sus naves para otras extrañas quedan las suyas destripuladas de la mejor gente e más hutil para navegar, e aun la que queda, desanimada, viendo trasportar a sus hermanos e sacarlos de su compañía; e quedan por esto las naves a peligro de se perder, e aun la tierra toda, como se a visto por experiencia.

22. Yten, por quanto las naves que se azen y fabrican en esta Provincia, los dueños e maestros dellas las azen y acavan en perfección como conviene para sus viajes de merchante, y después, quando Su Magestad las embarga para su servicio las manda abrir por los costados e azer portas para el artillería y también las deshazen las puentes para azer xaretas de madera e azen arriva en la popa camarotes, con lo qual las naves se descomponen e resciven mucho daño, e para esto y los pañoles del pan e pólbora e guarda de los demás bastimentos se azen algunos gastos a cuenta de Su Magestad con los dichos pañoles, candados e cadenas para ellos, y en argollas e retenidas para el artillería, la qual dicha costa después, por los contadores e ministros de Su Magestad, se carga y haze pagar a los maestros de las naves, atento lo qual se suplica a Su Magestad sea servido mandar que a los maestros no se les cargue ni aga pagar cosa alguna de lo sobredicho, aunque no lo buelban ni entreguen, pues que con las dichas obras resciven las naves mucho daño, en más cantidad con exceso que la costa que se aze por Su Magestad, y si se oviesen de deshazer las tales obras e bolberse las tablas e clavos e argollas e otras menudencias se tomarían a descomponer las naves, y para las bolber al ser e obra que antes tenían costarían muchos dineros, y lo que se deshiziese y sacase para bolver sería de muy poco o ningún provecho, pues las tablas se rompen y los clavos no son de ningún provecho, ni las argollas e retenidas, ni lo demás que Su Magestad manda hazer para hefeto de armada.

23. Yten, que por quanto Su Magestad tiene en esta Provincia muchos capitanes de mar a quienes por sus méritos y servicios ha hecho esta merced, y de sus acostamientos y salarios que se les señalan tienen los más nescesidad por no tener lo nescesario para su sustento, que su Magestad sea servido de mandar se les paguen sus salarios e acostamientos señalándoselos en las tablas o alcavalas de Navarra, Vitoria o Logroño, y lo mismo se aga de los acostamientos de las naves que se fabrican en esta Provincia, de trezientas toneladas arriva, e que para los emprestidos que se mandan dar a los que fabrican naves aya dinero en esta Provincia para que animen a esto de fabricar naves con más voluntad, viéndose socorridos como Su Magestad lo tiene mandado.

24. Que Su Magestad sea servido mandar que quando se despedieren las naos de armada desta Provincia y se oviere de tomar cuenta a los maestros dellas, embíe a esta Provincia contador o ministro para que en la villa de San Sebastián, que es más cómoda, asista a les tomar las tales cuentas e fenescerlas como en la ocasión pasada se a hecho, porque de yr los maestros a la Corte a esto se les sigue muy gran daño e costa de sus aziendas y se detienen muy largo tiempo.

Dezimos nos, los que aquí firmamos de nuestros nombres, que por mandado de los que se an juntado en la junta particular que oy diez e nueve de mayo deste presente año de mil e quinientos e ochenta y seis hemos visto e mirado e considerado todos los capítulos de suso, e nos parece ser todos ellos nescesarios al honor y bien público, y que se deve suplicar a Su Magestad a que a esta Provincia, en recompensa de los muchos servicios que cada día le aze, le aga merced de los confirmar y dámoslo por ley. Francisco de Elorriaga, Juan Pérez de Arrióla, el capitán Amilibia.

Lo que la villa de San Sebastián advierte que se a de azer e dar por instrucción a los que van a Corte por Guipúzcoa, fuera de los tres casos de la junta de Vidania, donde quedó también tratado qué villa y diputado lo compusiesen como convenía.

1. Lo primero, que los capítulos e apuntamientos presentados en la junta por San Sebastián, tocantes a las naos e gente marinera que sirviere en las armadas a Su Magestad, por ser cosas tan nescesarias e anexas al primero caso de la junta, se pida por Guipúzcoa a Su Magestad mande azer la merced de los confirmar y azer ley para adelante; dichos capítulos están en borrón y donde en la caveça dize que se azen a pedimento de los dueños y maestros de naos, quando se sacaren en limpio abrá de dezir que sirven por esta Provincia; e porque aunque se començaron a leer en la junta, por su prolixidad y falta de tiempo conveniente quedó acordado que villa e diputado, con Francisco de Helorriaga, los biesen y sacasen en limpio como más convenga al bien de los naturales, hase de azer esto con las veras y brebedad que conviene.
2. Quedó así vien tratado en la junta se diese por ynstrucción que se pida a Su Magestad, pues la gente nescesaria para el armada que al presente se a hecho está conduzida y las naves prestas, dé licencia que agora y adelante en las demás oca-

siones de armadas puedan partir las demás naos y baxeles que quedaren para sus viajes de Terranova y el Andalucía y otras partes para donde están asentados, pues con su detención redunda grande daño a esta república y es en deservicio de Su Magestad; para esto, luego, con toda brevedad, se a de procurar cédula particular de Su Magestad y embiarla, por razón que están muchas naos detenidas sin que las dexen partir a sus viajes.

3. Así bien quedó acordado en la junta que se dé por instrucción, pidiendo por Guipúzcoa a Su Magestad, mande suspender lo que por real cédula agora nuevamente manda, que las mercaderías de Ynglaterra que se aliaren en esta Provincia, aunque estén en poder de los vezinos e naturales della y en los puertos de mar destos reinos, se consuman o saquen hiera dellos treinta leguas la tierra adentro, dentro de treinta días, y en defeto se tomen, embarguen o depositen. En esto, por ser el término tan brebe el en que se mandan consumir o sacar fuera, redunda grande daño de muchos vezinos desta Provincia, viudas y pobres huérfanos, que tienen su trullido en estas mercaderías para sustento de sus personas y las compraron en tiempo que hera lícito, e no tienen posibilidad para las llebar la tierra adentro ni se pueden consumir en el término que se manda. Para remedio desto se pida a Su Magestad suspenda dicha cédula y aga merced a Guipúzcoa en que se prorrogue el tiempo asta fin deste año, para que en él se gasten y consuman dichas mercaderías; esta cédula real de prorrogación conviene se embie luego, con toda brevedad, antes que pasen los términos que se an dado acerca desto.

Que sean servidos los señores villa e diputado hazer el despacho con toda brevedad y que se parta el señor Veresiartu luego, porque será de esencia llegue a pedir merced a Su Magestad antes que esta armada parta; y es esto buena ocasión e coyuntura, pues sirve Guipúzcoa con ocho naos gruesas e quatro zabras e con mil marineros.

Apuntamientos sobre lo tocante a las naves de la Provincia de Guipúzcoa e gente marinera della, e otras cosas concernientes a esto, que se an embiado a Madrid a Yñigo de Arança para los presentar en Consejo de Guerra y los ha presentado, pidiendo a Su Magestad mande tomar breve resolución en que se aga nueva hordenança acerca lo contenido en los dichos apuntamientos, e otros que antes de agora desde la junta de Bidania se embiaron y están presentados, lo qual conviene respeto de la grande mutación de los tiempos e carestía de los materiales para fábricas de naves, y de los bastimentos e cosas de bestido e calçado e demás cosas nescasarias para el sustento de la vida humana.

En el año de quarenta y tres en Valladolid, a cinco de noviembre, se hizo la hordenança de lo tocante a los embargos de las naves y sueldos dellas y de la gente marinera para las navegar, y en aquel tiempo, como parece por testimonios auténticos e razones claras y evidentes, costava el codo de madera a treze maravedís e a menos, el de la tabla a medio real, el quintal de la xarcia e cables a quatro ducados, el de la brea a tres reales, el de la estopa a un ducado, el barril de alquitrán por un ducado, el de la clavazón e cadenadura un género con otro a tres ducados, el de la áncora a treinta reales, los jornales de los carpinteros y calafates a real y medio, el de los bueyes que acarrean la madera a dos reales y medio, las piezas principales como másteles y entenas, bauprés e otras semejantes, que no se miden ni compran por codos sino a excesivos precios por ser piezas particulares y que se alian con dificultad agora, costavan entonces, las nescasarias para una nave, cien ducados, los corbotones a seis e ocho reales la pieza, las olonas para belas a tres ducados, el bestido e calçado valía tres tanto menos que agora, y lo mismo heran los mantenimientos nescasarios para el bibir humano; y en aquel tiempo, los 170 maravedís de sueldo que se dava por mes a cada tonelada eran más que agora si se diesen 340 maravedís, por la grande carestía de todas las cosas; y el exceso de la mutación de los tiempos que se ben, pues agora cuesta el codo de madera veinte e ocho e treinta maravedís, el de la tabla quarenta y dos maravedís, el de la xarcia quintal por ocho ducados, el del cable, áncoras e otras cosas de hierro, un género con otro a cinquenta reales, el de la brea a diez reales y a ocho, la pieza de olona por siete ducados, y dende arriva el corbotón tres ducados la pieza, un mástel mayor y del trinquete cuestan dozientos ducados, las entenas y bauprés e masteles y entenas de gavia e piezas del timón, vita y cabrestante cuestan más de dozientos e cinquenta ducados, los jornales de carpinteros e calafates a cinco reales e quatro e medio al día, los bueyes para los carretos a medio ducado cada junta, y más almuerços y meriendas; y así, de la misma manera, con más exceso balen el paño y lienço, el calçado, el trigo, el bino, la carne e todas las otras cosas nescasarias al sustento de los hombres. Suplicase a Su Magestad sea servido mandar mirar e considerar este negocio; y pues lo contenido en este capítulo se be ser verdad, sea servido mandar crescer el sueldo de cada tonelada cada mes a la cantidad que es razón, a lo menos a ocho reales por tonelada al mes.

El dicho año de 15[43] se ordenó que a cada marinero se diesen 800 maravedís de sueldo al mes; agora, por permiso de Su Magestad, se les da tres ducados de paga cada mes a cada marinero, que viene a ser 572 maravedís más de los 800; y como se be y a visto por experiencia por la mutación de los tiempos en todas las cosas desde el año 15[43] asta agora, que an pasado 43 años, ay gran diferencia, suplicase a Su Magestad sea servido mandar sea este sueldo hordinario para cada marinero cinquenta e cinco reales, y a los grumetes que se da a dos ducados se les dé a tres ducados al mes, y a los pajes que se da a un ducado se les dé a ducado y medio al mes. E porque en la Provincia de Guipúzcoa ay mucha gente particular y noble que navega y anda por la mar, entre los quales ay muchos que an sido y son capitanes e maestros de sus naves, e otros pilotos, otros contramaestres, otros guardianos, otros lombarderos, otros maestros de carpintería y calafates, e otros, sin ser oficiales, en los viajes que las naves de la dicha Provincia azen ganan soldadas conforme a su práctica, como son los arponeros que matan las ballenas en Terranova y los cortadores dellas y los toneleros que azen las basijas para el aceite de ballena, que ganan en sus viajes, que duran seis meses e cinco e menos, cada uno 150 y 200, y otros menos, conforme a los sujetos de las personas; e otros que son marineros de experiencia y los despenseros y timoneros y de otras industrias nescasarias para el arte de navegar traen y ganan más sueldo, suplicase a Su Magestad sea servido mandar que aya señalado sueldo justo para quien uviere sido capitán; e asimismo los demás oficios ganen sueldo según e cómo, como tales oficiales, han acostumbrado ganar e ganan de hordinario, e que para los marineros hordinarios aya alguna diferencia en el sueldo, e ya que este aya de ser igual, aya quinze bentajas por cada 100 toneladas en cada nao que sirviere a sueldo que fuere de 250 toneladas arriva; y esto no es cosa nueva, pues en infantería que biben en tierra, sirviendo, los oficiales de una compañía, se manda gozen del sueldo que soban llevar con sus plaças quando estando en sus compañías servían en ellas; e quando otras vezes mandan servir a los semejantes oficiales de compañías, aviéndolos reformado, se les da sus ventajas de ocho e diez e más ducados, demás de su sueldo hordinario de coselete que es quatro ducados, e más desto se les paga un moço cuyo sueldo es tres o quatro ducados; y allende de las ventajas que en compañías de infantería ay, de Su Magestad y de los capitanes generales de exércitos e visorreyes, permite Su Magestad e ay orden que para el tercio de los arcabuzeros se dé en cada compañía treinta ducados por mes a los capitanes, para que en la dicha su compañía a los más beneméritos reparta las dichas ventajas. Asimismo ay bentajas y entretenidos de Su Magestad en todas sus galeras, y particularmente en todas ellas para marineros; y en navios de merchante, especialmente en los de la carrera de Yndias, ay bentajas para marineros, lo qual se saca del aprovechamiento de todos los fletes del biaje, cantidad del dicho flete que llaman quintaiadas, la qual cantidad se reparte ultra del sueldo entre los marineros diestros y de experiencia que merescen bentaja; y esto es causa que los que tienen poca plática de las cosas de mar, ha poco tiempo procuran tenerla de manera que merezcan las bentajas de las quintaiadas. Y pues todo esto es cierto

e verdadero, e que a Su Magestad e guarda de sus reinos, e de la navegación e otras diversas cosas que dezir se podrían, importan tanto fortalecerse por la mar, sería justo que con la gente de mar se hiziese y guardase lo que con toda la otra gente militante que le sirve, el tiempo que las naves andubiesen a sueldo, especialmente siendo el servicio de la mar más trabajoso y de riesgo, como es notorio; por manera que lo que en esto se suplica a Su Magestad es se crezca el sueldo a los marineros, grumetes e pajes, e a los oficiales se les dé sus sueldos, sirviendo el tiempo que andubieren en navios embargados, según e cómo lo an acostumbrado a ganar en los viajes que ban a Terranova y otros, que es a razón de 150 y 200 ducados e 100 ducados por biaje de seis meses, como ganan en biajes de Terranova e otras partes, e que para la gratificación del arponero, cortador de ballena o tonelero, que ganan dozientos ducados en el viaje de seis meses, e otros a 150 e otros a 100 ducados, e otros marineros de quintalada, aya de bentaja en cada una de las dichas naves de 250 toneladas arriva a las dichas quinze ventajas por 100 toneladas, las quales dichas ventajas sean a quatro ducados y de a tres ducados y de a dos e de uno al mes, de manera que cada uno gane según sus méritos e plática, y el que no lo mereciere no gane sino su sueldo hordinario asta que lo merezca; y aliándose ministro de Su Magestad o otro su oficial al embargo de la tal nave o naves, se informe si el capitán reparte las tales ventajas a quienes las merescen, y le baya el tal ministro a la mano en esto con diligencia y cuidado. Y desta manera Su Magestad tendrá muchos marineros, que los ha bien menester.

Que el capitán de la nave que sirviere a sueldo a Su Magestad se le señalen a veinte ducados por mes, el tiempo que sirvieren, y a seis raciones, porque no es razón dársele sola una ración, que, si no es en naves, en otras partes donde ay capitanes se dan raciones duplicadas, como a los de infantería seis y a sus alférezes quatro y a los sargentos a tres, e a los cavos de escuadras y atambores a dos; y pues el capitán de la nao ha de azer y aze mesa con camaradas, justo es que tenga que comer, pues no puede pasar con seis anchovas o seis onças de bianda y media çumbre de vino e veinte e quatro honças de pan que se les da por día, y en las galeras se da a cada capitán a ocho raciones por día e veinte ducados de sueldo por mes, e a todos los oficiales dellas, demás de sueldos, grandes raciones dobles que tienen más segura navegación que no en naos.

Que porque los pilotos llevan continuamente gruesos premios por sus viajes, que siempre sirven en navios de merchante, que se les señale sueldo competente, porque el personaje que más importa a la navegación es el piloto, y esta satisfacción anda según los viajes; y como ellos se concertan, convendría darse orden de suerte que sirvan a un tanto precio por mes, e sirviendo a sueldo se ponga en razón el que ha de ganar el piloto cada mes.

Que los 400 maravedís que se dan a las naves para sevo e mangueras cada mes, se les de a mil maravedís por mes.

Y que en la dicha Provincia de Guipúzcoa se a acostumbrado en los embargos de naves para servicio de Su Magestad ganar sueldo terciado conforme a la vieja ordenança, es a saver: tercio medio y entero; lo qual no se ha guardado de pocos años a esta parte, y los dueños de las naves han sido damnificados porque no se les ha dado ni señalado tercio ni medio sueldo asta aparejarse a punto, y estándolo, así entero, e pierden lo demás del tiempo del día del embargo asta se aparejar, que se suplica a Su Magestad mande que las naves que se embargaren para su servicio, desde el día que las embargaren en adelante, ganen medio sueldo asta que la nao esté aparejada e puesta en orden para resevir carga e tomar bastimentos o servir como se le hordenare; y estando así aparejada y a punto, dende en adelante, aya de ganar sueldo entero, pues el dueño de la tal nave tiene cumplido con lo que es en sí, e no es razón que porque los ministros de Su Magestad no den horden a los dueños o maestros de las naves que embargan que no navegan, ayan de dexar de ganar el sueldo que se les deve; e que lo mismo, la nao que estando fletada e cargada por algún viaje y presta con los aparejos nescesarios para se partir, estando en este estado se embargare, le corra y gane sueldo entero del día que la embargan en adelante; y lo mismo gane la que navegando por la mar a su viaje con tiempo fortuito aportare a algún puerto y en él fuere embargada para servicio de Su Magestad, pues en semejantes casos es justo gane sueldo enteramente sin que al maestre o dueño le perjudique el faltarle la gente, porque como es notorio, al tiempo que una nave se embargue, la gente se ausenta sin poderlo remediar el maestre de la nave, ni el Poderoso, para la retener, como cada día se bé en estas ocasiones. E porque en la dicha Provincia se les ha hecho e aze agravio grande, en que como se alistan los oficiales y la demás gente de mar que an de servir en las naves, en quitarles sus raciones asta los días que an de salir a navegar y se les beda que no puedan salir de sus tierras a ganar de comer por la mar, de donde tienen su huso de bibir, y no tienen aziendas de que comer ni con que se mantener, suplicase a Su Magestad sea servido mandar se les de ración e aya de dar desde el día que fueron alistados; e no aviendo provisión de bastimentos para se les dar, se les dé en dinero un real por día, que es lo que puede valer cada ración según los tiempos presentes, como se hizo en el armada que mandó juntar en Santander el año de setenta y quatro.

A que se guarde lo que toca al número de la gente de mar que cada nave ha de llevar, sirviendo a sueldo, que es a veinte personas por cada 100 toneladas, y se constriña que a todos los oficiales e marineros se les aya de tomar las muestras y alardes, con sus espadas e arcabuzes vien en orden, porque es justo anden los marineros desta Provincia con sus armas en orden para pelear, aunque no ay infantería en las tales naves, que es en muy gran servicio de Su Magestad, porque los dichos marineros tienen plática y experiencia para exercitar las dichas armas y pelear con ellas.

En el capítulo 13 de la vieja hordenança dize, que si por caso se embargare algún navio que estubiere fletado, en el puerto donde se hizo el tal embargo o en otro alguno, o oviese benido a aquel a tomar carga o de paso por tormenta o por otra causa, manda Su Magestad que en lugar de tercio de sueldo que asta la fecha de la dicha hordenança del año quarenta y tres, asta que partiese a tomar de nuevo carga en virtud del embargo o la començase a resevir que se le dé medio sueldo, se le aya de dar y dé a la tal nave sueldo entero, pues se le estorva su biaje; y en quanto al certificarse si el tal fletamiento es cierto o no, se guarde el dicho capítulo, castigando con rigor a los culpados, si oviere fraude en tal fletamiento.

En el capítulo 14 de la vieja hordenança manda Su Magestad que, embargándose alguna nave, no estando fletada ni cargada ni aparejada, aya de ganar tercio de sueldo, se suplica a Su Magestad sea servido que la tal nave gane medio sueldo asta se aparejar e poner a punto para rescivir carga, bastimentos o infantería o azer lo que se le ordenare, y dende gane sueldo entero aunque no resciva carga ni bastimentos ni otra cosa alguna, ni salga del puerto donde fue embargada pues esto no es por culpa del maestre o dueño de la nave que la tiene presta para azer lo que se le ordenare, sino por la de Su Magestad o de sus ministros que no dan carga ni ordenan otra cosa que se aya de azer; y que los tales ministros ayan de azer visita de cómo la nave está presta, quando el maestre o dueño la pediere, y estando a punto le dé testimonio dello para que le corra y gane sueldo entero como nao presta; y que no queriendo hazer la tal visita el tal ministro ni dar testimonio della, el maestre o dueño de la tal nave acuda a la justicia del lugar donde estubiere para que aga la tal visita, y estando presta le den testimonio della, con él sea bastante recaudo; lo qual se suplica porque se a bisto por experiencia que, teniendo el dueño de nave embargada presta su nave, con los aparejos nescesarios tocantes a ella, e pidiendo sea visitada a los ministros a cuyo cargo hes, lo han dilatado en daño de los tales maestros, a que no se deve dar lugar; e que si después de presta la nave no la visitaren los ministros ni dieren carga o bastimentos o otra cosa, que dende que el maestre lo pediere, en tres días en adelante aya de ganar y gane sueldo entero, tomando su testimonio de cómo tiene presta su nabe.

En el capítulo quinze de la vieja hordenança se dize que si una nao que se embarga no está para poder servir, por tener falta de cosas que sin ellas no pueda navegar o por azer agua, la tal nave no gane sueldo ninguno; suplicase a Su Magestad mande que al dueño de la tal nave se socorra con algunas pagas para la adreçar, dando él tal fianças, que las distribuirá en poner en orden la nave, y ésta gane medio sueldo desde que se embargó asta que se puso presta y a punto, que lo gane entero.

Y porque continuamente acaesce que, embargando una nave, luego al dueño o maestre della le azen los ministros de Su Magestad dar fianças que servirá el biaje para que fue embargada, y después le tienen mucho tiempo en los puertos sin arquear la nave ni dar ración a la gente mareante que se alla en ella al tiempo del embargo, ni les entregan bastimentos para ello, a cuya causa, por no tener el maestre o dueño de la nave para darles de comer a los marineros, los quales por la nescesidad de comer y no averlo en la nave lo ban a buscar fuera, e visto lo que en esto padescen se ausentan y dexan la nave yerma, sin tenerlo culpa los dueños e maestros, de que Su Magestad es muy deservido por cesar los viajes y efectos para que son embargados, se suplica a Su Magestad mande que desde luego que se embargue la nave se dé comida para la gente de mar que ha de servir en ella, ora dándole en bastimentos o en dinero con que puedan comer, a un real por día; y esto es cosa tan justa como se bé.

En los arqueamientos de las naves desta dicha Provincia los dueños dellas han rescevido e resciven notables daños, porque ay en ella una medida de codo muy antigua que es de dos tercios de bara y más un dedo atravesado, el qual se hizo con la refación del dicho dedo de más para entre los fabricantes de las naves y los maestros o dueños de los bosques y arboleda, que buscan y acostumbra buscar en la dicha Provincia todo el material de maderamento para la fábrica de una nao, y con éste azen los fabricantes sus conciertos de los precios en que les an de dar cada codo de madera e tabla, la qual se mide sin estar desbastada ni ade-reçada para se poner en la obra; y por ser berde y averse de desbastar y pulir la dicha madera e tabla, se usa entre los tales bos-queros y fabricantes dar el codo con la refación de un dedo de más de los dos tercios de bara que es la berdadera medida del codo, lo qual se dexa bien entender ser así. Suplicase a Su Magestad que se midan y arqueen las naves con la medida berdadera de dos tercios de vara el codo, sin el dedo de refación que está dicho que se usó para medir la madera verde y bronca por desbastar, con toda su maleza de cebollosa torcida e con otros defectos que para la poner en su asiento y obra se a de cortar e quitar, e que se aga una medida general de que se use para este ministerio como se usa de la bara de medir en Castilla, la qual medida sea sellada como la dicha bara lo es, porque no aya fraudes ni diferencias ni querellas como cada día las ay.

Y en quanto al modo que se a de tener en el medir e arquear las naves para saver las toneladas de cada una, se suplica a Su Magestad mande cometerlo a personas e ministros que entienden el arte de la mar y fábricas de naves, que agan lo susodicho con retitud e sin azer agravio, teniendo atención al modo e traça que tiene cada nave en su fabrica, midiéndola donde tiene lo más ancho para la manga que se le deve dar, y en esta altura de lo más ancho de la manga darle el puntal, y en este derecho de lo más ancho de la manga así vien se le a de medir: la eslora, e que por lo menos se le dé de puntal los dos tercios de lo que tubiere de manga; porque de no entender lo susodicho algunos ministros de Su Magestad, y ellos cometerlo a personas de mar y de experiencia en esto que lo agan, y echo por éstas toman otros a su albedrío que lo agan, y en estas mudanças y bariaciones se causan diferencias porque nunca concuerdan en el modo que se deve tener en el medir, sino que cada uno tiene su opinión contraria del otro y sigue aquella que le paresce, como se a bisto por experiencia este año en armada que Su Magestad ha mandado aprestar en esta Provincia, en que los dueños de las naves han rescevido muy grande daño e notorio agravio por averseies quitado, con la bariación del arquear dibersas vezes y con diferentes personas, más de quinientas toneladas de un arqueamiento a otro por seguir: cada qual su opinión y no se querer juntar los unos y los otros a dar cada uno su quenta y razón; y declarándose por Vuestra Magestad e por hordenança en qué partes se an de medir las dichas naos, midiéndose por ellas, se evitan ynconvenientes. Su Magestad tiene hordenado que se aya de prestar a los fabricantes de naves de 300 toneladas arriva a dos ducados por tonelada de emprestido por dos años, y por ser esta cantidad poca a causa de la carestía de los tiempos y la mucha falta de materiales para azer naves e pertrecharlas y aver aliado los jornales, se suplica a Su Magestad sea este emprestido a lo menos a tres ducados por tonelada, e que mientras el dueño de la nave la sustentare sin la bender no se la pida ni cobre dél el dicho emprestido.

Su Magestad tiene hecha merced a los dueños de las naves del dicho porte de 300 toneladas ayan de gozar por cada 100 toneladas 10.000 maravedís cada año de acostamiento, siendo arqueadas por Christóbal de Barros; e aunque esto con algunos dueños de naves se a hecho, otros no han gozado desta gracia, porque como los 10.000 maravedís no se les pagan e, aviendo de gozar dellos las naves, las han de azer conforme a la traça de la ordenança e pertrecharlas con armas, no les viene provecho ni con el emprestido ni con el acostamiento. Se suplica a Su Magestad sea el emprestido lo menos de tres ducados.

Y que porque no se artillería en esta Provincia, aunque la procuran. Su Magestad mande dar horden como la aya y se les dé a su costa a los dueños de naves, e también la pólbora; e que aziéndose el dicho emprestido para la fábrica baya descontando del sueldo del acostamiento y se dé orden en la paga de lo que se deviere a los dueños de nabes de los tales acostamientos.

E que aya de asistir en la dicha Provincia de ordinario persona que aga los arqueamientos de las naves e asientos del sueldo, del acostamiento de los 10.000 maravedís por cada 100 toneladas o lo que mandare crescer como dicho es, porque por no aver persona que asista a ello no han sido socorridos ni se socorren con el dicho emprestido muchos fabricantes e muchas naves no se an arqueado ni arqueen, cuyos dueños han rescevido daño; y que el dicho sueldo de los 10.000 maravedís de acostamiento por cada cien toneladas, Su Magestad sea servido mandarlo crescer a los 20.000 maravedís o 15.000, como dicho es.

Y que, por quanto ay muchos cosarios de herejes. Su Magestad mande, que pues siendo dellos tomados, los naturales pierden sus vidas muchas vezes y sus aziendas, que aya horden y declaración que las presas que hizieren de los tales herejes los desta Provincia sean dadas por buenas, y si andando embargados de armada hizieren algunas presas de enemigos, como fue la de la Vitoria de la Tercera, se les señale a los dueños de naves y gente marinera dellas la parte que de las tales presas han de aver, pues es justo y se a acostumbrado y acostumbra en uso de guerra, en especial en galeras, que son navios de armada; y desto se seguirá aumento de gente marinera diestra y animosa y de naves.

Porque muchas vezes a dueños e maestros de naves de la dicha Provincia, que della ban al Andaluzía, se les ha acostumbrado embargar sus nabes fingidamente y sin aver para qué Su Magestad se sirva dellas, para efecto que bexados desta manera bengan a bender sus naves a menos precio que lo que valen, saliendo debaxo desta cautela compradores, y esto ha acaescido muchas vezes, suplicase a Su Magestad encargue a sus ministros no se agan los dichos embargos, sin causa ni nescesidad, para semejantes fines, tan dañosos para los dueños de las naves y en tanto del servicio de Su Magestad.

Que la premática de la exención de la alcavala, que por tiempo limitado Su Magestad tiene hecha merced, sea con la exención de pagar derechos de los pertrechos nescesarios a las naves perpetua, pues las naves desta Provincia son para todos efectos así de armadas como de merchante en navegación de las Yndias, como es notorio, y aviendo tantas causas para que esta merced sea perpetua, y con ella crescerá el azerse cada día más naos, se suplica a Su Magestad la mande perpetuar.

Los maestros y dueños de las naves que sirven a Su Magestad son obiigados a dar quenta de los bastimentos e otras cosas que de Su Magestad resciven; en el tomárseles por los contadores e otros ministros lia ávido grandes dilaciones, en cuya prose-

cución los tales maestros y dueños de naves bienen a gastar mucha cantidad de maravedís de sus aziendas e algunos acavan sus vidas sin acavar de fenecer sus quantas. Sea Su Magestad servido, como otras vezes, mande que al tal maestro o dueño de la nave le corra el sueldo y ración el tiempo que durare el dar sus quantas, según e cómo si estubiera sirviendo en la nave, y lo que así montare el dicho sueldo e ración se le aya de pagar cada mes de qualesquier maravedís de alcances de quantas de la Contaduría Mayor o contadores comisarios que las tomaren, y que los libros de los contadores de las armadas por los cuales se an de fenecer las quantas con los maestros se traigan de dondequiera que estén, a costa de Su Magestad, a la Contaduría o a poder del contador comisario que tomare las tales quantas, porque los maestros no anden perdidos en largo tiempo a buscar los recaudos que ha de aver del contador del armada, que por prisa o otra ocupación los dexó de dar, como se a bisto en lo de las armadas pasadas de la Tercera, que aún están por acabarse las quantas por no tener el contador comisario que las está tomando los libros del contador de las dichas armadas para por ellos azer cargo a los maestros e despachar con más brevedad sus quantas, y desta manera los dichos contadores despacharán las tales quantas con brevedad; y que si el dueño o maestro de nave no asistiere al dar sus quantas por en persona, a la persona que tubiere para ello en su lugar, de qualquier calidad que sea, aunque sea de los solicitadores ordinarios o otras personas que residen en Corte, ayan de gozar e gozen e se les dé a los dichos maestros o dueños de naves el sueldo e ración que sirviendo en las naves, pues ellos, por no poder asistir por sus personas al dar de sus quantas e por no las entender, por la orden que se deve an de dar más precio de lo que monta el dicho sueldo y ración que se les da a la persona que pusieren en su lugar.

Que quando Su Magestad mandare azer armadas e aya algún número de plaças para personas de calidad, que las ay en esta Provincia, para que naveguen en las naos de la tal armada con sus armas, e aviendo estos entretenimientos navegará gente más granada de la que comúnmente navega, y así Su Magestad bendrá a tener personas de consideración por mar; e que no permita que en naves de Guipúzcoa gozen destos entretenimientos sino los naturales della, en las de Vizcaya vizcaínos, en las de otras partes, de donde fueren las tales naves, e así ninguno se podrá quexar de que esta orden se guarde.

Yten, se suplica a Su Magestad sea servido de mandar se den a los maestros de las naves desta Provincia, de todos los bastimentos y pólbora, cuerda y plomo que se les entregare de Su Magestad, diez por ciento, por la merma o quiebra dello, mandando a los contadores que les tomaren sus quantas se les resciva en cuenta la dicha cantidad e poniendo por ordenança, porque en naos las mermas e correzones son muy grandes; lo uno, por el continuo e grande movimiento de las naves causados con los grandes bientos e mares; lo otro, porque los dichos bastimentos e municiones resciven por quintales y los distribuyen por onças, en mucha suma de pesas que se azen. A cuya causa sería justo, según razón, que se diese a los maestros de naves quatro tanto de merma que a los thenedores de bastimentos, porque los que los tienen a su cargo los tienen en muy buenos almacenes juntos e bien acondicionados e con quietud, sin movimientos, y los entregan de su poder en pesos por grueso, e no por onças como los maestros. Y porque acaesce en las naves, por el continuo movimiento y calor grande debaxo las bóbedas y cubiertas dellas, que las basijas de pipas e barricas e botas benirse a baziar por faltarles los arcos, que con el grande calor e humedad se les pudren; e también por los encontrones que se dan con los movimientos, sin que el maestro tenga culpa ni dolo alguno por no lo poder ber ni saver, por estar arrumadas las tales pipas en lo baxo, una sobre otra, y así se bazían cantidad de bino, binagre, azeite, sidra e otras cosas; e también gastárseles tocinos y carne y pescado e sardina, de manera que no se puede comer ni distribuir; que asimismo acaesciendo lo tal y dando dello noticia el maestro al contador del armada, aya de yr a la tal nave a lo ber y averiguar e pesar, y de lo que así se averiguare aya de dar y dé al maestro fe y certificación de las semejantes faltas e daños, para que lo que en la tal certificación paresciere se les resciva en cuenta; e porque los contadores muchas vezes se escusan de ir a hazer estas diligencias, aunque los maestros les dan dello noticia, se mande lo agan, y en defecto que no lo quisieren azer, paresciendo cómo el maestro para ello hizo diligencia por fe del escrivano de la tal nave, la averiguación que el tal maestro hiziere con el escrivano de su nave e testigos valga como baliera la fe del contador; e que esto se ponga por ordenança, porque la más principal causa e ocasión de la ruina de los dueños e maestros de las naves se causa del daño grande que en esto reciben, y en conciencia Su Magestad está obligado a lo que en este capítulo se pide.

Nuevos apuntamientos.

Desta Provincia de Guipúzcoa, desde tiempos muy antiguos, como es notorio. Su Magestad y los Reyes destos Reinos, sus antecesores, se an servido de naos y gente de mar de toda esta tierra. Y quando las naos se licencian y despiden del sueldo del Rey, suele Su Magestad ordenar a sus contadores mayores de quantas el amén a los dueños o maestros de las tales naos que así hubieren servido en armada a sueldo, y en otras ocasiones de llevar bastimentos y municiones a fronteras y a otras partes; y conforme a esto los contadores azen sus llamamientos a los tales maestros o dueños de naos, los cuales, por no tener experiencia de formar los cargos e datas de sus quantas, encomendando lo tocante a esto a otras personas, azen muchos gastos; y presentados el cargo y data de la cuenta de su nao, el estilo común que los contadores e comisarios embiados por ellos tienen en el comienzo destas quantas es azer un tanto del cargo de los bastimentos e municiones que se le an entregado al dueño e maestro de nao y de la data dellos; y aliado en el tanteo que se le aze alcance por Su Magestad al tai dueño o maestro de nao, desde luego, sin pasar en adelante en la cuenta de la tal nao, dan provisión para que, a buena cuenta del alcance que se le ha de azer al tal dueño o maestro de nao, se cobren dél y de sus vienes quinientos o mil ducados, conforme a lo que le parece por el tanteo; y así cada día se an cobrado y cobran muchos maravedís de dueños de naos y maestros dellas, desta Provincia, embiando ejecutar con salario; y como esta tierra sea tan estéril e mísera, a la gente della comúnmente de mucha pobreza, y no pueden de pagar los maravedís que así dellas vienen a cobrar, son compelidos a se ausentar, y los executores les vedan sus haciendas, que son siempre por acá de poco balor, y desta manera an benido y vienen cada día a padecer y ausentar y desnaturalizarse muchos naturales desta Provincia, que solían ser fabricantes de naos, debería Su Magestad, según justicia, razón e conciencia, remediar este daño con mucha facilidad, y demás de servir en ello a Dios, dello redundaría gran beneficio a Nuestro Señor y al ensalzamiento de su verdadera y santa ley. Y la forma es desta manera, que se escusasen de se azer los dichos tanteos, sino, en formándole cargo y data de la cuenta de una nao, el contador del Rey prosiguiese la dicha cuenta adelante asta la acavar, e acabada y cerrada la cuenta con satisfacción del dueño o maestro de la tal nao, si algún alcance se le hiziere de los bastimentos e municiones, artillería y pertrechos y se le deviese del sueldo de su nao alguna suma de maravedís, Su Magestad se pase de la tal el alcance que se le hiziese del sueldo que así se le deviese, de lo que su nao hubiese ganado, y con esto, notándolo así en los libros de la cuenta, estubiese satisfecha la cantidad de tal alcance; y desta manera cesarían las cobranças dellas, que son, según está dicho, total ruina de fabricantes y de sus haciendas y deudos, y según ley, quien deve debe pagar; y pues el maestro o dueño de nao quiere pagar y el Rey le deve otra tanta cantidad o más, hasta de la cantidad que se le hiziese alcance se pague el tal sueldo que se le deve de lo ganado de su nao. E para lo tocante a la fábrica de naos esto es punto de mucha esencia y razonable y justa; y siéndolo así, Su Magestad, que tanto le importa el tener

nao y gente de mar, y más en este tiempo que en otro ninguno, es cosa que parece se deve azer esta merced a todos los que an tenido nao y tienen quantas por concluir, y las tienen al presente, y las que tubieren adelante.

Su Magestad y sus contadores de quantas, quando enbían un comisario, así en esta Provincia como a otras partes, a tomar quantas a dueños y maestros de naos, en las comisiones que se le dan, entre otras cosas, se les da poder para cobrar los alcances que hizieren en las quantas que fenescieren, y dellos pueda azerse pagado de sus salarios y de los ayudantes que tubiere; porque de poder del receptor de alcances que asiste en el Tribunal de la Contaduría, si los comisarios no buscan cómo se azerse pagados, no se les ha de enbiar dinero para ello; e por esta causa, entrando aziendo los tanteos que arriva se a dicho y cobrando dineros a buena cuenta del alcance que se les hiziere, prosiguen las quantas con mucho espacio, e tanto que ha más de catorze años que asisten contadores en Santander sin averse hecho jomada más de averse allí juntado una armada; y si algún maestre tiene su cuenta, que por ella se bea que aze alcance a Su Magestad o no es el alcangado, como no ay que cobrar dél no ay acavar esta cuenta; y los dueños de las naos por esta razón vienen a se arruinar y a no poder cobrar, deviéndoseles algún sueldo de sus naos; y no es pequeño caso esto para ser ir perdiendo la fábrica y los plantíos para ella nescesarios.

Si Su Magestad hiziese y tubiese por bien de mandar que, aziéndose alcance a los dueños o maestros de naos de alguna suma de maravedís de bastimentos, municiones y otras cosas, e que, como dicho es, deviéndoseles sueldo de lo ganado de sus naos, no se cobrase dellos según e cómo se acostumbra y se acostumbra, sino se escalfase aquella cantidad de alcance del dicho sueldo, visto los tales comisarios que así bienen a tomar las tales quantas, y por causa no podrían cobrar sus salarios, no detendrá las quantas como lo acostumbran por ganar salarios, en muchas cantidades de años, como perseberan en los tales comisarios como en Santander, sino que con suma berdad las acavarían por ir a otra comisión donde pudiesen haver coyuntura para ganar de comer.

Los contadores mayores de quantas siempre solicitan e mandan a altos comisarios, vayan enbiando los alcances que azen al Tribunal de la Contaduría Mayor en Corte, pidiéndoles relaciones firmadas dellos; y dándose la dicha orden e que no pueden los comisarios cobrar los semejantes alcances, les darían prisa para que con mucha brebedad acavasen las quantas de su comisión; y desto, que cesarían los agravios y daños que resciben los dueños e maestros de naos. Su Magestad vendría a ahorrar en todos sus reinos muchos años de salarios de comisarios e ayudantes suyos, porque despacharían los negocios con brebedad, sin se detener año tras año por gozar sueldos. Y pues todo esto es verdad y notorio, se deve suplicar a Su Magestad se paguen los alcances que se hizieren a dueños e maestros de naos del sueldo que ellas hubieren ganado, debiéndoseles, y que esto se asiente por ordenanga; en las que tiene pedida Guipúzcoa, se renueben, mandando a los contadores mayores que guarden y cumplan lo que cerca desto se ordenare y mandare.

Los quales dichos capítulos e apuntamientos de suso fueron dados a Su Magestad antes de ahora por la Provincia de Guipúzcoa y los dueños y maestros de las naves de armada conduzidas en ella, el año pasado de quinientos e ochenta y seis; los quales de nuevo, aviéndose visto, tratado y conferido sobre lo contenido en ellos por las villas marítimas de la dicha Provincia de Guipúzcoa, congregadas en la de San Sebastián, por ser ellas las a quien toca lo contenido en los dichos apuntamientos, para mejor servir a Su Magestad piden ahora de nuevo el remedio conveniente a su servicio, e animar a los naturales destas villas a fabricar naos y que crezca el número de gente marinera para las navegar. Fechos en la villa de San Sebastián, a 11 de junio de 1587 años. En creencia va firmada de Pedro de Guarnizo, nuestro escrivano fiel, y sellado con el sello desta villa de San Sebastián. Por las villas marítimas de la Provincia de Guipúzcoa, Pedro de Guarnizo.

2021

1587. Junio-11, Ayamonte.

CARTA: Don Francisco de Vau al [Duque de Medina Sidonia]. Su llegada a Ayamonte; solicita instrucciones para pasar a Mértola los 1.500 hombres del tercio de Sicilia.

ARCHIVO: AGI, Contratación, Leg. 5108, s.f.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Ayer al amanecer llegué a esta villa de Ayamonte, y a las nueve del día llegó el Adelantado con sus galeras y la infantería del tercio viejo de Sicilia, la qual pudiera luego pasar a Mértola porque tenía prevenidos cien barcos para ello, y tuve orden de que hiziesen alto hasta que me viniese otra, y así quedan los 1.500 hombres deste tercio alojados en este lugar con la comodidad que se a podido. Y yo deseo saber ya lo que an de hazer, porque las compañías vecinas están seis leguas de aquí y se podrían todos aviar en pocos días; no sé lo que se hordenará pero de todo avisaré a vuestra señoría, a quien suplico me mande en lo que general y particularmente les he de servir aquí, pues por obligación y inclinación lo haré con mucha voluntad. Guarde Nuestro Señor a vuestra señoría como deseo. De Ayamonte, 11 de junio 1587. Don Francisco de Vau.

2022

1587. Junio-11, San Sebastián.

CARTA: García de Arze al doctor Mandojana, corregidor de Guipúzcoa. *Sobre el dinero de que se ha provisto al corregidor por el Rey para la gente de mar que se ha de levantar en Guipúzcoa para la armada que allí se junta.*

ARCHIVO: MN, Ms-76, Col. VP, t. 4, doc. 25, proc. AG.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Con el señor licenciado Elizalde he recibido la de vuestra merced de nuebe de éste, quien me ha dicho lo que se le encomendó. Y lo que yo tengo que decir es me maravillo de vuestra merced que al cabo de tanto tiempo que há que recibió el dinero que se ha de dar a la gente que ha de ir a servir al Rey nuestro señor en esta armada, y habiéndole escrito dibersas vezes diese el dinero a personas ciertas y seguras y que vendrían a embarcarse quando se les ordenase, vuelba vuestra merced a dezir tantas vezes que los regimientos que han recibido el dinero no se obligarán a que vendrá a embarcarse la gente que recibiere las seis pagas. Yo no tengo que decir más de lo que tengo dicho a vuestra merced; dame pena que a cabo de treinta y quatro días que há que recibieron el dinero, me hayan entretenido con palabras sin que haya más efecto; no he podido más de dar a vuestra merced el dinero para que se diese a personas ciertas y seguras, y que se embarcaran quando se les ordenare; hubiérase hecho mucho servicio a Su Magestad. No sé que aquí hayan venido muchos marineros de los que vuestra merced dice, y si ha embiado alguna fuera, vien me diera aviso dello o los embiara con persona que me diera noticia, y hasta ahora no se han alistado sino los que son prácticos en la nabegación.

Quanto a dar noticia a Su Magestad, hará vuestra merced lo que más gusto le diere, que también me oirá a mí. Dios guarde a vuestra merced como puede. De San Sevastián, a 11 de junio de 1587. García de Arze.

2023

1587. Junio-d. 11.

MEMORIAL (resumen de Secretaría): *Peticiones (de Guipúzcoa) sobre número de lombarderos por nao. Sueldos mensuales de marineros y pajes. Sebo y mangueras para naos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 347-66.

OBSERVACIONES: *Notas al margen de mano de Andrés de Alva.*

Memoria de lo que se a de pedir a Su Magestad, es lo siguiente:

En la relación de lo que piden.

Primeramente, por la horden antigua mandan por cada nao dos lombarderos; a una nao de dozientas toneladas dos lombarderos y a una de mil toneladas dos lombarderos; y desta suerte no puede haver buen servicio de artilleros conforme la nao se le manden dar los artilleros a según las toneladas, porque yendo de otra manera es en daño de Su Magestad; en una nao de dozientas toneladas no puede haver menos de dos lombarderos, y las mayores al respecto.

Ydem.

Y más, que marinero se procure que aya de aver al mes quatro ducados y al paje dos ducados, la mitad del marinero, que así se husa a marchante de siempre.

Ydem.

Yten, que Su Magestad da para sebo y mangueras tanto a una nao de dozientas toneladas como a una de mil; y en esto y en todo lo demás se suplica a Vuestra Magestad nos socorra dello.

2024

1587. Junio-d. 11.

MEMORIAL (resumen de Secretaría): *Los dueños de las naos de Guipúzcoa a Felipe II. Solicitan mercedes sobre asiento de sueldos y su acrecentamiento.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 347-67.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Relación de lo que suplican a Vuestra Magestad los dueños de las naos que han de servir en la harmada que al presente se apresta en el puerto del Pasaje, de la Provincia de Guipúzcoa, es lo siguiente:

Primeramente, que Vuestra Magestad sea servido de hacerles merced de que se les asiente el sueldo de sus naos desde el día que fueron envargadas para la dicha harmada por el corregidor de la dicha Provincia, que fue en 27 de hebrero de este año de 1587.

Yten, que Vuestra Magestad sea servido de acrescentarles el sueldo de las dichas sus naos por tonelada, a 8 reales o como Vuestra Magestad más fuere servido, atento lo mucho que cuesta la fábrica dellas, porque es más de dos tantos de lo de ahora veynte años.

Yten, respeto que están gastados y pobres por la mucha costa que han tenido en las dichas fábricas como en conduzir los marineros que han de servir en las dichas naos de harmada, porque además de las seis pagas que Vuestra Magestad les manda pagar les aumentan los dichos dueños otras quatro, cinco y seis pagas, como podrán mostrar por cartas de pago de todos los que han conduzido y alistado asta el día de oy, de suerte que de las quatro pagas que Vuestra Magestad manda dar a los dichos dueños han distribuido con los dichos marineros y no les vasta, suplican a Vuestra Magestad, teniendo consideración a la necesidad grande en que se alian, sea servido de mandarles librar otras dos pagas más, que en todas sean seis, porque si se dexase de hazer esto quedarían destruidos totalmente sin remedio alguno, de suerte que algunos dellos abrían de vender el patrimonio que les queda para el abiamiento de sus naos.

Yten, suplican a Vuestra Magestad, para que mejor sirban, de mandar poner en las dichas naos para rescivir bastimentos y municiones comisarios por cuenta de Vuestra Magestad, tomando la seguridad que convenga de que darán buena cuenta con pago de lo que recibieren, y que los dichos dueños no tengan entrada ni salida en ello, sino en tener cuidado de sus naos y de cómo mejor puedan servir a Vuestra Magestad; y si esto se consigue será ocasión de que aya muchas más naos para servir a Vuestra Magestad, y ellos quedarán obligados para hazer lo que en esta ocasión en las porvenir por la mucha merced que reciben y esperan adelante rescivir de Vuestra Magestad.

2025

1587. Junio-12.

CARTA: El Duque de Guisa a don Bernardina de Mendoza. *Solicita consejos sobre la negociación de Escocia. Protesta de su lealtad al Rey de España.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-149.

OBSERVACIONES: *Copia en francés de un billete de Mucio, remitida por don Bernardino a Su Magestad. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 102.*

Ya he hecho una parte de lo que he entendido por Mayneville que era vuestro deseo, habiendo encontrado hasta ahora el despacho de lo que me ha sido enviado de Escocia, y proseguiré intentando servir en lo que crea que es del agrado del Rey de España, vuestro señor; pero deseo saber vuestro consejo en ese particular, puesto que sabéis el conocimiento que tengo de la negociación de Bruyse, y asimismo el conocimiento que tienen todos los servidores del Rey de Escocia, entre ellos monseñor de Glasgow, de quien soy bien instruido e informado, y resulta por consiguiente imposible que el Rey su señor no lo sepa; y al dirigirse a mí para pedirme aviso y consejo me siento apesadumbrado, preguntándome cómo con honor puedo hacerme el ignorante de un asunto tan claro. Yo os suplico que me proveáis de alguna vía en esta materia, pues ni la similitud de pareceres ni ningún otro interés mío pueden contrapesar la obligación y afición que tengo al muy humilde servicio del Rey de España.

Y si yo considero a este Rey de Escocia como primo, tengo a Su Magestad Católica por hermano común de todos los católicos de la cristiandad y mío propio, pensando solamente que servirlo como yo lo entiendo lo podría hacer de esta manera honorable como siempre lo he hecho y que por mi parte siempre he tenido por costumbre ponerla en práctica.

He recibido vuestras últimas cartas, y me alegro de la buena advertencia que me dais de las intenciones de Su Magestad Católica, que me aseguran tanto de vuestra voluntad de no obligarme a ninguna cosa; os suplico que continuéis así para no tener que daros aviso de todo lo que sucederá en adelante.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 102, parcial.

Hints his dissatisfaction at not being kept informed of the progress of Bruce's negotiation. The archbishop of Glasgow and all the king of Scotland's servants are aware that he (Guise) had cognisance of it, and the king of Scotland is sure write and ask him for advice, in which case he cannot decently pretend to be ignorant of the matter. He begs Mendoza to tell him how he should act in the interests of the king of Spain, as his obligation towards the latter outweighs all other considerations. If the king of Scots is his cousin, he looks upon the king of Spain as the common father of all Catholics, and especially of him (Guise), but in serving him he wishes to be dealt with in the same honourable fashion as heretofore, and as he (Guise) has ever adopted. 12th June 1587.

2026

1587. Junio-12, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a Felipe II. *Coméntanos sobre la pretendida conversión del Rey Jacobo al catolicismo. Mediación del Papa para la colaboración de Francia con España en la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-58.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 18 de julio. Notas de Secretaria al margen. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 103.*

Señor.

Aquí han hecho gran caso de que el Rey de Escocia ha restituido al Arçobispo Glaseo y a otros dos obispos, que el uno de ellos es aquel frayle cartuxo que escribí a Vuestra Magestad había estado aquí los días pasados; embiómelo a dezir el Cardenal de Mondovi como cosa de gran consecuencia, y después me dixo que el Papa que se lo había dicho; y preguntándome qué creía yo desto y qué juicio hazía yo dello, que era cosa muy verisímil que estando tan deseoso de la venganza de la madre y no pudiendo ser ayudado a ella sino por medios de cathólicos, que quisiese por este medio meterlos en esperanza de ser cathólico, y que al mismo tiempo haría otras cosas que no sabíamos para no perder con los herejes en hazer esta demostración, que yo sabía tanto de la mala inclinación del Rey que había menester mucho para tener ninguna esperanza de su verdadera conversión; y mostró no quedar fuera deste juicio. Díxome Su Santidad cómo había dado al nuevo Colector una carta credencial para Vuestra Magestad, y que le había mandado dezir en virtud della que amonestase a Vuestra Magestad la empresa de Inglaterra y que el Rey de Francia ofrescía ayudar, que será bueno ver si se podía sacar algún fruto dél, aunque no fuese sino para que no hiziese mal; en cuyo desengaño le dixi lo que otras vezes he escrito a Vuestra Magestad, y aunque muestra entenderlo bien no se ha acabado de desengañar de todo punto, haviéndome dicho lo que escribí a Vuestra Magestad de embiar instruido a Bresca en las cosas de Inglaterra, en que yo le había entretenido no hablase hasta tener respuesta de Vuestra Magestad; queriéndole yo confirmar en lo mismo, acercándose la partida de Bresca sin tener ninguna respuesta de Vuestra Magestad, le dixi que ya le había hablado, pero que no le había dicho más de que había de procurar hazer esta empresa, si fuese posible persuadirla a Vuestra Magestad, y si no, que había de procurar hazerla por sí, o a lo menos dexar tanto dinero que su sucesor lo pudiese hazer; no me aseguro que no se aya alargado a más que a esto deste daño que ha hecho el Draques, en la mesa después de comer, más larga y libremente de lo que conviniera, culpando a Vuestra Magestad, pero aquellas horas son esentas.

No ha venido

Embío aquí a Vuestra Magestad la carta que escribí que hazía Alano en favor de los ingleses que entregavan plaças a Vuestra Magestad, que remití al Duque de Parma escriviéndole lo que Vuestra Magestad verá por la copia. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Roma, a 12 de junio 1587.

Tampoco

Versión en inglés: HUME, Calendar of S. P. Spanish, vol. IV, doc. 103.

They are making much here of the king of Scotland having restored the archbishop of Glasglow and two other bishops, one of them being that Carthusian friar about whom I have written recently. Cardinal Mondovi sent to tell me, as an affair of great importance, and subsequently the Pope said that he had been informed, and asked me what I thought of it. I replied that very probably the King was so desirous of being revenged for the death of his mother, in which he could only hope to be aided by the Catholics, that he had adopted this means of encouraging them with the hope that he would be a Catholic; and he would, no doubt, do something else at the same time, of which we knew nothing, in order not to lose ground with the heretics in consequence. I said I knew so much of the King's bad inclination that it would take a great deal of persuasion to make me hope for his sincere conversion. The Pope did not appear to disagree with me in this.

His Holiness told me that he had given the new collector a credential letter for your Majesty, and had ordered him to recommend the English enterprise to you, and to say that the king of France had offered to help, for which reason it would be well to see whether something could not be got from him (i.e., the king of France), if only a promise that he would not oppose it. I tried to undeceive him on this point, as I have done before, and although at the time he seems to understand it, he has not even yet been quite disillusioned, or he would not have instructed Bressa to speak thus on the English affair, after I had induced him to say nothing until a reply was received from your Majesty. I tried to confirm him in this, a Bressa's departure drew near before any reply came, and he told me that he had already spoken about the matter to him, but had said nothing more than that he should forward the business as much as possible, and persuade your Majesty to it, but that if that were unsuccessful, he should try to undertake the enterprise himself, or at least leave enough money behind him for his successor to undertake it.

I send copy of Allen's letter in favour of the English who surrendered strong places to your Majesty, which letter I sent to the duke of Parma. Rome, 12th June 1587.

2027

1587. Junio-12, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. *Socorro de la gente de guarnición en Cádiz. Necesidad de que permanezca allí el capitán Melgarejo. Presencia de forajidos en las sierras de Jerez, Ronda, Alcalá y Gibraltar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-94.

OBSERVACIONES: *Doc. Original con firma autógrafa. Notas de Secretaria al margen. Lleva anejas las copias de cartas contenidas en el doc. 2009.*

Señor.

Que está muy bien y así se escribe a la ciudad, como lo verá por la copia de su carta.

La ciudad de Cádiz me escribe lo que Vuestra Magestad mandará w por la copia respuesta della les digo; Vuestra Magestad mandara resolver lo que se hara en lo que piden, que aviendo entendido que el corregidor Juan de Vega había tomado tres mil ducados en un navio extranjero, los quales son perdidos, le escrivi que entretanto que Vuestra Magestad mandase otra cosa fuese socorriendo con lo que pertenece a la cámara de Vuestra Magestad desta condenación la compañía del capitán Melgarejo. La ciudad se siente dello por tener merced de Vuestra Magestad para que de penas de cámara se reparen muros, artillería y otras cosas; y como al presente no hay otra más forzosa que el guardarles con gente al sueldo, me pareció valer deste dinero, no aviéndose Vuestra Magestad servido de mandar dar orden de dónde esto se aya de hazer. Y en sacarles gente de la que tienen, mandará Vuestra Magestad lo que en esto se sirve, pues la poca gente que hay en la compañía de Carmona y Sevilla no es bastante número para que la ciudad esté guardada; y sería de inconveniente que faltase de ella el capitán Melgarejo, pues los capitanes de Sevilla y Carmona no son pláticos ni han visto ni aun meter una guardia. Sobre todo mandará Vuestra Magestad proveer lo que más convenga a su real servicio.

Que otro tal memorial como éste se havia ya visto y remitido al Consejo de Justicia para que. como cosa del gobierno, se viesse lo que convenría proveer, porque es negocio de mucha consideración perdonar a estos hombres; que de la resolución que se tomare le avisará

Ha ido en tanta desorden la junta de foragidos que se han recogido en las sierras de Xerez y Ronda, Alcalá y Gibraltar que pasan de 200 hombres los que se juntan, con lo qual tienen la tierra convezina y los caminos tan poco seguros que se anda con peligro por ellos; y aunque se me ha pedido que yo admita algunos dellos en compañías y se les perdonen sus causas, no lo he hecho por parecerme primero dar quenta a Vuestra Magestad; y aora me ha embiado con hombre propio uno de los capitanes dellos e memorial que Vuestra Magestad mandara que se vea; y si con limpiar la sierra esta vez, sa-

liendo esta gente della, se asegurase para lo de adelante, estaría bien, siendo Vuestra Magestad servido, admitirles lo que ofrecen; mas no sé si esta gracia que se hiziese a estos sería causa de tomar otros licencia, en fucia della, de yrse a hazerse foragidos; y las cosas destos llegan a tanta licencia, según soy informado, que aviendo partido estas sierras entre dos capitanes, pagan su gente al mes y les dan sueldos y ventajas. Y así, o mandando Vuestra Magestad que se saquen o dar forma en el castigo desta gente, conviene tomar en ello breve resolución y dar forma en lo de adelante, pues ningún principio desto es bueno en tierra tan quieta y asentada como es ésta; de que me ha parecido avisar a Vuestra Magestad. Guarde Nuestro Señor la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Sanlúcar, 12 de junio 1587. El Duque de Medina Sidonia.

2028

1587. Junio-12.

RELACIÓN: Anónima . *Número de pipas de bastimentos que hay en las naves de la flota de Nueva España elegidas para ir a Lisboa y pipas dispuestas para embarcar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-12.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia de la misma fecha.*

Relación de los bastimentos que ay en las naves españolas que de las de la flota de Nueva España se han elegido para yr a Lixboa.

<i>San Juan Bautista</i>	107 pipas.
<i>La Concepción</i>	136
<i>La Trinidad</i>	136
<i>San Francisco</i>	219
<i>Santa María</i>	136
<i>Santa Cruz</i>	133
<i>San Bartolomé</i>	30
<i>San Juan</i>	154
<i>Santa Ana</i>	148
<i>San Jorge</i>	32
<i>Santa Catalina</i>	78

1.309 pipas.

Demás de las contenidas en esta relación ay seis barcos cargados de pipas, que por no saber a las naos donde las han de entregar no están ya dentro; que se presupone que cada barco trae 30 pipas y por todas serán 180.

1.309
180
1.489

2029

1587. Junio-12, Tolosa.

CARTA: La Provincia de Guipúzcoa a Felipe II. *Apuntamientos tocantes al embargo de naos en la Provincia de Guipúzcoa; anuncio de la ida de una comisión a la Corte para tratar del aumento del sueldo de las naos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 347-69.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa del escribano del Ayuntamiento. Doc. muy deteriorado.*

Señor.

En el año pasado publicamos a Vuestra Magestad fuese serbido desta acérnosla en acrecentar sus salarios de toneladas a los maestros de nabios desta Provincia que en sus reales armadas le sirben, y mandase reformar las ordenanzas que dello y otras cosas tocantes a este ministerio se hizieron agora quasi quarenta años, pues con el curso del tiempo para acá abrán encarecido todas las cosas con que se fabrican las naos al doble, y [] algu[], y aunque se respondió que se tomaría breve resolución no se a hecho; y ellos, constreñidos de necesidad, van a hazer recuerdo desto a Vuestra Magestad, a quien suplicamos que en ello y en que les corra el sueldo desde el embargo primero que se les hizo por el corregidor, por orden de Vuestra Magestad, y sean socorridos con algo más, y en ponerles tenedores de bastimentos, les aga la merced que suplicaran, que para esta Provincia será muy señalado y notable el aumento del servicio de Vuestra Magestad, cuya real persona guarde Dios como puede. En creencia ba firmada de nuestro escribano fiel y sellada con nuestro sello. Y fecha en la villa de Tolsa y en nuestro Ayuntamiento, 12 de junio de 1587 años. Por mandado de la Provincia de Guipúzcoa. Antonio López de Avellaneda.

2030

1587. Junio-12, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias. *Envío de despachos a La Habana. Llegada del navio de aviso de la Nueva España. Sin nuevas de los movimientos de Drake.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108-s.f

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

He recibido la carta de vuestras mercedes de 7 con los cinco pliegos de Su Magestad para las Indias, los cuales se pusieron en el resguardo de la barca que ba de aviso a La Havana, remitidos todos al governador de aquella isla para que desde ella los encamine, que por no aver de dar vista a ninguna isla, no pareció que tocase en la de Puerto Rico.

El navio segundo de aviso de la Nueva España ha llegado esta tarde, maestre Miguel Gerónimo, que ha sido obra de la mano de Nuestro Señor averle escapado el maestre e ydo con los pliegos y resguardo a vuestras mercedes, que por ser grandes no me pareció fuesen por tierra; y porque este correo que se despacha a Su Magestad no se detenga, pues las cosas desta hazienda obligan a tomar breve resolución en lo que se ha acordado con la llegada del Adelantado, y así suplico a vuestras mercedes no se detenga este correo que será de mucho inconveniente.

Del armada inglesa no se tiene ninguna nueva ni este navio halló nada en el cabo de San Vicente que le estorbase el paso, y por entender que el señor Antonio de Guevara es ya partido para aquí no le escribo, si acaso estuviese en esa ciudad vuestras mercedes les manden abisar de la llegada deste navio. Guarde Dios a vuestras mercedes. En Sanlúcar, 12 de junio 1587. El Duque de Medina Sidonia.

2031

1587. Junio-13, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. *Progresos de la fábrica para la fundición de artillería. Necesidades de estaño, madera para encabalgamientos y artilleros. Emplazamiento del cañón de Diú.*

ARCHIVO: GA, Sec. M. y T., Leg. 198-114.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Lo apuntado en otra.

Ayer recibí la que Vuestra Magestad me mandó escribir a los 8 deste, y en la fábrica donde se ha de fundir la artillería se está dando prisa, y en hazer los hornos, y con brevedad se podrá trabajar en hazer las formas de la artillería que Vuestra Magestad manda que se funda; y así entiendo que las primeras de ellas y los hornos se vendrán a acabar a un mismo tiempo para que la primera fundición se haga, en la qual se guardará lo que Vuestra Magestad me manda, y se hará lo que se suele con otros fundidores, aunque al respecto de la careza desta tierra y lo mucho que han gastado en esperar esta fundición será justo que Vuestra Magestad les haga merced de alguna refacción; y me parece que en las piezas que no fueren muy pequeñas será bien poner las armas reales. Y, como tengo escrito, el dinero que para esta fundición Vuestra Magestad tiene proveído se acabará dentro de diez o doze días, y pararía si Vuestra Magestad no proveyese de la cantidad, por los menos, que tengo escrito. Y la madera que se ha de tomar de la Proveduría deste Reino para las caxas y guarniciones desta artillería, tengo escrito que no la darán sin que primero se les dé el dinero; y aunque no se han alargado a dezir que darán más de ciento y cinquenta tablones, creo llegarán a dozientos; lo demás será menester cortarlo, embiando Vuestra Magestad su cédula para que se pueda hazer en la forma que tengo escrito.

Que por agora se tomen estos 80 quintales, y entretanto se tomará resolución de dónde se han de proveer los demás; y vuélvase a escribir a Antonio de Guevara envíe a Lisboa los 30 que se hallaron en la nao de Gibraltar, si no lo a hecho como se le escribió, a que deviera haver respondido.

Bien sabe Vuestra Magestad que para esta fundición no tiene aquí ni en este Reino, estaño, ni ha sido servido de darme comisión para que se hiziese algún partido con algún mercader que se obligara de traerlo aquí dentro de breve tiempo, y por esto falta todo lo que es menester; abrá cinco días que, forçada del tiempo, entró en esta barra y está junto a la Torre de Belén una nave veneciana que venía de Inglaterra, a la qual hize ir luego a ver si traía alguno, y si lo traía saber el precio a cómo le darían; y respondieron que traían poco, pero no para venderle aquí sino en Venecia, por lo qual se le hize embargar; y será el que tienen hasta ochenta quintales; los 60 es bueno y los veinte muy más fino; quieren dar el ordinario, sino carísimo dos o tres quintales que

se han hallado aquí; particulares lo han comprado esta semana a dozientos reales el quintal; creo que quando se lo tomemos por fuerça no se lo podremos pagar a menos que esto, por ser el precio en que ahora se vende; será fuerça tomarlo por lo menos que pudiéramos, porque no hay esperanza de que barato ni caro venga otro aquí por ahora, pues las cosas de Inglaterra están rotas. Vuestra Magestad sea servido de mandar que se haga diligencia en Bilbao, Fonterrabia y San Sebastián para, si allí hay alguno, se compre y se envíe aquí, porque de otra manera la fundición no puede ir adelante, pues de Sevilla han respondido que no se halla ninguno.

Muy necesario es, para poner en ser las piezas de artillería gruesas que Vuestra Magestad tiene en los castillos deste Reino, la provisión que Vuestra Magestad manda hazer de la madera que está en Silillos, para que se traiga la que fuere necesaria aquí para este efecto; entiendo que casi no hay pieza, si no son las que están en este castillo, que no tengan necesidad de encavalgamientos nuevos; yo la haré visitar toda y avisaré de lo que hay necesidad que Vuestra Magestad mande que se traiga.

Hágase cédula.

Recibí la cédula que Vuestra Magestad me envía para que se embie a cortar a los montes de Estremadura el leñame para rayos, manebuelas y otras cosas necesarias a la artillería; y ha sido muy necesario embiarla porque desta manera será proveído lo que conviene en este particular; pero conviene que Vuestra Magestad me envíe comisión para que la persona o personas que fueren a cortarla lleven vara de justicia, porque de otra manera se hará poco y irá muy a la larga, y también para esto es menester dinero.

Escrívase a Pedro Venegas y al capitán que no devieran hazer esto, y que paguen luego esta pólvora y adelante no tomen ninguna sin orden; y él avise de lo que en esto se hiziese.

Baltasar de Navarrete, mayordomo de la artillería destes castillos, me ha pedido que le dé recaudos para unos barriles de pólvora que tomó de la munición del castillo de San Jián el alcaide dél, sin orden, con nombre de repartirla a los soldados para quando Drake vino cerca desta barra; y esto pudiera escusar, porque fuera de los magazenes estava proveído de pólvora para la artillería y arcabuzería en cantidad muy bastante aunque el enemigo llegara, y no puedo pensar que lo hiziese sino solo por

querer tener mano en todo; también pide lo mismo de seis barriles de pólvora que, de ciento y cinquenta quintales que yo mandé llevar de aquí al castillo de San Phelipe de Setúbar, y el Marqués de Santa Cruz mandó que viniesen soldados de los que están allí a Cona a que hiziesen hasta el castillo escolta a la pólvora, el capitán que governava los tomó al que la llevaba, algunos días antes que llegase a esta costa Draque; ellos pretenden que se cargue a los soldados; si Vuestra Magestad no provee sobre esto otra cosa, más de que lo pague cada día de su autoridad, tomarán lo que quisieren de los magazenes o llevándolo por el camino a alguna parte, sin tener precisa necesidad, que no sé yo la que se les pueda ofrecer que estando tan cerca no la pidan, y siendo justo sean proveídos de todo lo necesario.

Ya esta respondido en otra.

Tomo a suplicar a Vuestra Magestad, por convenir tanto a su real servicio, mande tomar resolución en lo de los artilleros y personas de suficiencia y de alguna mas consideración para el manejo de la artillería y desta armada, que se va acercando el haver de salir.

Está bien.

Estos días pasados entendí que tratavan los desta Corona de quebrar el tiro de Dió, que está desguarnecido en la marina de las ataraçanas, por tenerle por inútil, y que podrían hazer dél dos piezas buenas de servicio; y por parecerme que no acertavan en ello, quise pedirle para ponerle en el castillo de San Jián, que allí haría buena demostración y alguna vez podría hazer efecto; pero pareciéndome que si le pedía, por la misma razón no le querrian dar, lo guíe por camino de traviesa, haziendo que dixesen a algunos del Consejo lo bien que estaria

allí y que era reputación de Portugal entender que le habían ganado en la India; y hízose así, y ha aprovechado de manera que entiendo que le darán, encargándonos a nosotros que le hagamos la caja y ruedas convenientes, diciendo que ellos no son piáticos en encavalgamientos de tierra y que a tan gran pieza no sabrían darse maña a hazerle encavalgamiento seguro; dándole, procuraré ponerle de manera que pueda servir.

Como digo arriba, procuraré con todas mis fuerças de dar priesa a lo desta fundición y que se haga tal qual conviene, y después que se ayan hecho algunas piezas y quede todo encaminado, sin que en ello pueda haver yerro ni falta, pues para el continuarla yo no la puedo hacer aquí, ni hay cosa particular en que poder servir, suplico a Vuestra Magestad sea servido de darme licencia para que vaya a mi casa, aunque no sea sino por dos meses, porque tengo mucha necesidad, así para reparar mi salud, que me va muy mal della, como para poner en orden mi propia hazienda, que allí estaré presto para ir a servir a donde conviniere y se me mandare. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 13 de junio 1587. Don Juan de Acuña.

2032

1587. Junio-13, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Encomienda los servicios de don Jerónimo Cortés, nieto de Hernán Cortés e hijo del Marqués del Valle.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-268.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Don Hierónimo Cortés, hijo del Marqués del Valle, deseando imitar los muchos y honrados servicios que han hecho sus pasados, y particularmente en tiempo del Emperador mi señor de gloriosa memoria y mío, se a determinado de yr a servirme cerca de vuestra persona en la jomada que avéis de hazer con el armada que he mandado aprestar en el río y puerto de esa ciudad. Y porque es justo que con personas de su calidad se tenga la cuenta que es razón, pues sus buenos pensamientos lo merecen, por el fruto que se puede esperar de ellos, he querido encargaros y mandaros le tengáis por muy encomendado para emplearle en las ocasiones que se ofrescieren, anteponiéndole en ellas, que demás de que confío que dará satisfacción tendré en servicio toda la demostración que con él hiciéredes. De Madrid, a treze de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2033

1587. Junio-13, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Anuncia el envío de Alonso de Vargas para que asista a los negocios del Marqués durante su ausencia y a otros que le comunicará de palabra.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-283.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Haviendo vos de salir con la armada que se apresta en el puerto de esa ciudad, y siendo necesario que en vuestra ausencia aya persona de la calidad y partes que se requiere que asista a los negocios de vuestro cargo, me e resuelto de enviar a don Alonso de Vargas, de mi Consejo de Guerra, para este efecto y otros muy convenientes a mi servicio que él comunicará con vos, por la mucha satisfacción que tengo de su persona y de la bondad y cuidado y zelo con que siempre me a servido; de que os he querido avisar para que lo tengáis entendido, y encargaros y ordenaros, como lo hago, que demás de hazerle la honra que merece le advirtáis e informéis de todo lo que viéredes ser necesario para el buen fin y efecto de lo que se le a encomendado, que en ello recibiré de vos muy agradable servicio. En Madrid, a 13 de junio 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Christóval de Mora.

2034

1587. Junio-13, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Sobre la artillería que se ha de fundir para la isla de Gran Canaria; se fabricará en Sevilla en vez de en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-296.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

El doctor Pedro Morquecho, regidor y procurador de la isla de Gran Canaria, me ha hecho relación que yo hice merced a aquella isla de dozientas licencias de esclavos para que del dinero procedido de ellos se hiziesen para la defensa de aquella isla quatro culebrinas y otras piezas de alcance, por la orden y traza que diese don Francés de Álava, que fue del mi Consejo de Guerra y mayordomo general del artillería de []; y que por haver fallecido antes de dar la dicha orden, yo os mandé la diésedes vos en la misma conformidad para que se fundiesen las dichas piezas en Sevilla, donde está el dinero procedido de las dichas licencias; y que aviendo acudido a vos, le respondistes que la dicha artillería se a de fundir en Lisboa en vuestra presencia; a lo qual ha replicado proponiendo que teniendo en la dicha Lisboa mucha ocupación los fundidores con la artillería que os he mandado fundir, y no estando aún prevenido todo lo necesario, y estándolo todo en Sevilla muy a punto, y los moldes hechos de qualquier suerte que vos lo ordenáredes y el fundidor sin tener que hazer y salariado por mí, tanto por la comodidad con que las dichas piezas se llevarían desde Sevilla en compañía de la primera flota que saliere, quanto por la pérdida de intereses que se le seguiría de meter el dinero en Portugal, me suplicó lo tuviese todo por bastantes causas para que en Sevilla se fundiesen y os mandase diésedes la orden y traza para ello, conforme a lo que yo tengo mandado, y que para aseguraros de la sospecha que se podría tener de trocar los metales buenos por malos y de amparar los ruynes, lo cometiésedes a alguna persona de la dicha ciudad que interviniese a todo lo sobredicho. Y abiéndose visto en el mi Consejo de Guerra, ha parecido que, no habiendo otras causas de más fuerza para que la dicha artillería se funda en Lisboa, ordenéis y deis la traza que os pareciere para que se haga en Sevilla, y me la enviéis para que con ella yo mande se execute como vos lo ordenáredes, con intervención de persona fiel y de confianza si a vos no os ocurre de nombrar alguna de quien tengáis tal satisfacción, pues quanto más desembarazado os halláredes tanto más presto haréis que se funda la artillería que para mi servicio ahí habéis de hazer fundir. De Madrid, a 13 de junio 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada, señalado de don Christóval de Moura.

2035

1587. Junio-13, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Luis Carrillo. *Agradece sus avisos sobre Francia e Inglaterra. Envío de desertores de la armada de Recalde para que sirvan en la de Guipúzcoa que se está aprestando.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-342.

OBSERVACIONES: Minuta.

Buestra carta del seis del presente se a recibido, juntamente con los avisos que venían con ella, el cuidado de los cuales os agradezco y tengo en servido; y porque por todos respectos olgaré saver las cosas que fueren sucediendo en Francia e Inglaterra, procuréis yr continuando los dichos avisos, animando a las personas que los envían a que lo hagan muy de ordinario, encargándoles que sean ciertos y verdaderos.

Quedo avisado de cómo avéis hecho prender ocho marineros de los que se enviaron por mi memoria que se avían ausentado del armada del cargo de Juan Martínez de Recalde, los quales enviaréis a García de Arze a San Sebastián para que los haga servir en la que allí he mandado aprestar, y los demás haréis diligencia para que se hagan y se embien también allá. De Madrid, a treze de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóbal de Moura.

2036

1587. Junio-13, Madrid.

CARTA: Felipe II a García de Arze. *Avisándole de cierta cosa que se ha entendido de los marineros de Guipúzcoa que están alistados para ir a servir.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-376.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

García de Arze, etc. Háseme hecho relación que muchos de los marineros que están asentados y alistados de los de esa Provincia para servir en las naos que ahí se aprestan procuran, por no yr a hazerlo, en partes concertarse con gente de Vizcaya para embiarlos en su lugar; y porque se puede creer que la tal gente no será tan útil y de servicio como ellos mismos, y aunque lo fuese es bien no dar lugar a semejantes cosas, os encargo y mando procuréis saber quienes son estos tales marineros y que pongáis el remedio que conviene para que no se haga esto así ni otros lo intenten, por el inconveniente que tiene. Y al corregidor de esa Provincia le he mandado escribir en esta misma conformidad para que, aviéndolo entrambos tratado, se pueda hazer mejor. De Madrid, a 13 de junio 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

Otra al doctor Mandojana, mi corregidor de la Provincia de Guipúzcoa.

2037

1587. Junio-13, Madrid.

CARTA: Felipe II a Martín Vázquez de Cepeda. *Entrega de pólvora y salitre a las naves del cargo de don Diego Pimentel. Entrega a Orán de material del servicio de artillería.*

ARCHIVO: AG5, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-403.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Martín Vázquez de Zepeda, etc. Advertido quedo, por la que en 15 del pasado me escrivistes, cómo se abían entregado en las naves del cargo de don Diego Pimentel los 2 mil quintales de pólvora que envié a mandar se llevasen a Lisboa, y también 10 quintales y 25 libras de salitre refinado que el Duque de Medina abía pedido; y está así ello muy bien.

En lo que toca a las cosas que el capitán Acosta ordenó a mi mayordomo del artillería de esa ciudad de Cartagena, que diese de los mis magacenes para el vergantín que se hazía para Orán, y me suplicáis os mande avisar la orden que se tendrá en las ocasiones semejantes que se ofrecieren adelante, por las diferencias que podría aver en esto, se guardará la orden que por mi instrucción tengo dada a vos y al dicho mayordomo. De Madrid, a treze de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Chistóval de Moura.

2038

1587. Junio-13, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a don Alonso de Bazán. *Orden para que cese en el mando de las galeras y embarque en la armada a las órdenes de su hermano el Marqués de Santa Cruz. Comunicación de que será relevado en el mando de las galeras, durante su ausencia, por el capitán Diego de Medrano que llegará procedente de Andalucía.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-404; b) MN, Ms-378, Col. SB. art. 3, t. 4. doc. 512.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Alonso de Baçán, etc. Yo he sido servido, por convenir así, que os embarquéis en la armada que se apresta en el puerto de esa ciudad de Lisboa y que vayáis en ella en compañía del Marqués de Santa Cruz, vuestro hermano; y así os encargo y mando que lo hagáis, y que en ella y en las demás cosas que se ofrecieren sigáis y guardéis las órdenes que el dicho Marqués os diere. Y porque es necesario que, mientras vuestra ausencia, queden esas galeras a cargo de persona de las partes, suficiencia y experiencia que se requiere, he enviado a mandar al capitán Diego de Medrano que pase luego del Andalucía a esa dicha ciudad, y así lo hará; y vos le entregaréis las dichas galeras luego que llegare, y a mí me avisaréis de averlo así hecho. De Aranjuez, a treze de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2039

1587. Junio-13, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Luyando. *Orden para que entregue a García de Arze los marineros que tenga levantados y proceda a asentar infantería con el auxilio de Alonso de Mújica en los lugares que cita.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M, y T., Leg. 206-405.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Juan de Luyando. Visto se ha vuestra carta de 31 del pasado y por ella la esperanza que tenías de levantar alguna cantidad de marineros que sea gente útil y de servicio, y cómo lo procuraríades hazer con toda brevedad, lo cual y el cuidado con que desto quedábades os agradezco.

El tiempo está adelante y las cosas en diferente estado de quando vos de aquí partistes, y así, por esto, ha convenido tomar otra resolución en lo de los marineros que fuisteis a levantar; y os encargo, que si alguno dellos tubiéredes hechos y asentados para servir, que a todos ellos los enviéis a García de Arge, mi Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa, o los entreguéis a la persona que por él está en Vizcaya juntando marineros, pues él los habrá menester para las naves que apresta. Y cesando esto de los marineros, será necesario que se hagan y levanten los más soldados que fuere posible; y para entender la orden que en ello se ha de tener, acudiréis a don Juan Alonso de Mújica, al cual he cometido, como a quien tanta mano tiene en esa tierra, para que vea y mire en la forma como mejor se pueda hazer; y en aquella conformidad y con comunicación suya, procuraréis juntar todos los más soldados que pudiédes de esa tierra y de las Encartaciones y Quatro Villas.

Al dicho García de Arge y corregidor de aquella Provincia he mandado advertir de lo que me escriví de los marineros que della acuden a ese Señorío, para dar otros dél en su lugar que sirvan en el armada que allí se haze; y porque conviene que para que sepan quien son los tales y pongan remedio en ellos tengan memoria de sus nombres, se la enviaréis luego.

Visto lo que dezís del dinero que pedís, del que está en poder de Baltasar de Lezama, para acudir: y socorrer a vuestra cuenta a los marineros que hizíesedes, parece que no hay para qué hazerlo, pues convirtiendo, como arriba se os dize, los marineros en soldados se puede escusar esto. Y porque por la necesidad que hay dellos holgaré mucho, siendo la gente de esa tierra tan útil para en cualquier caso, que se junten los más que se pudieren, os encargo procuréis hazerlo así, como espero de vuestro cuidado, que en ello me serviréis. De Madrid, a treze de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2040

1587. Junio-13, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Fernando de Vera, corregidor de Jerez de la Frontera. *Orden de que los vecinos de Jerez que están de guarnición en Cádiz se abstengan de llevar espadas y dagas por la noche y vayan armados de arcabuces.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206M 4.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

La carta que me escrivistes a los 29 del pasado se a visto, y de la diligencia que por vuestra parte havéis puesto en que de esa ciudad se acudiese al socorro y guarda de Cádiz me tengo por servido y os lo agradezco. Y porque acerca de ordenar que la gente que en aquella ciudad está de la de ésa, y que se suspenda el dar exempciones a los cavalleros de quantía y se permita que los vezinos de esa ciudad puedan traer espadas y dagas toda la noche, con obligación de tener arcabuces, se responderá a la misma ciudad lo que veréis, no abrá para qué referirlo aquí; sólo os encargo y mando que, pues el permitir que los vezinos de esa ciudad anden con espadas y dagas a qualquier ora de la noche sería de inconveniente y por esta causa no se les concede, procuréis por la mejor vía que pudiéredes reducirlos a que todos o a lo menos los que fueren para manejarlos tengan arcabuces, disimulando con ellos acerca del tirar en lo que no fuere de notable perjuicio e inconveniente, que yo lo tengo así por bien y creo que con esto y con la buena maña que vos os daréis a ello se animarán a tener los dichos arcabuces. De Madrid, a 13 de junio 1587 años. Yo el Rey Por manddo del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Christóval de Moura.

2041

1587. Junio-13, Madrid.

CARTA: Felipe II al licenciado Duarte de Acuña, corregidor del Señorío de Vizcaya. *Que apoye a don Juan de Luyando en la leva de marineros que hace en Vizcaya. Disposiciones para la represión del comercio inglés.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-422.

OBSERVACIONES: Minuta.

Licenciado Duarte de Acuña, mi corregidor del Señorío de Vizcaya. Visto se ha vuestra carta de 28 del pasado y lo que en ella dezís, y está bien que fuédeses con cuidado y esfuerzo acudiendo a las diligencias que se an de hazer para la leva de los marineros que he dado comisión a don Juan de Luyando que acuerde en ese Señorío; y porque este negocio es de consideración y en que se deve poner suma presteza, os encargo y mando procuréis dar todo el calor que se pudiere para que se consiga lo que se pretende, como de vos confío.

Quedo avisado de cómo avían llegado a la costa de Francia dos navios de Inglaterra con mercadurías, y por todo buen respecto será bien os correspondáis con Garzía de Arze y me aviséis de lo que fuéredes entendiendo destas cosas; y en el particular de Juan Mor conviene que andéis con cuidado, como os lo he ordenado otras vezes.

Está bien el aver dado por descaminadas las treinta y quatro dozenas de vezerros de Inglaterra, que dezís vinieron a esa villa de San Juan de Luz en una pinaza, por aver constado ser de Ynglaterra; y lo mismo se ha de yr ejecutando en lo demás que pareciere ser de allá, en conformidad de lo que tengo mandado. De Madrid, a treze de junio de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2042

1587. Junio-13, Madrid.

CARTA: Felipe II al capitán Diego de Medrano. *Orden para que se traslade a Lisboa, a las órdenes del Marqués de Santa Cruz, para hacerse cargo de las galeras en relevo de don Alonso de Bazán, durante la ausencia de éste.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-459; b) MN, Ms-378, Col. SB, art. 3, t. 4, doc. 513.

OBSERVACIONES: Minuta.

Capitán Diego de Medrano. Sabed que para algunas cosas de mi servicio he mandado juntar en el río y puerto de la ciudad de Lisboa una gruesa armada de diversas naves y navios, y criado por capitán general della al Marqués de Santa Cruz; y porque en esta ocasión me ha parecido que me podréis servir, como lo havéis hecho en otras en que os avéis aliado y dado satisfacción de vuestra persona, por la que tengo della os ordeno y mando que al rescivir desta partáis por tierra para la dicha Lisboa, sin diferirlo ni alargarlo, y os presentéis ante el dicho Marqués de Santa Cruz y hagáis allí lo que él os ordenare en mi nombre, que dello me tendré por muy servido de vos. De Madrid, a treze de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2043

1587. Junio-13, Ciudad de los Reyes.

INSTRUCCIÓN: El Conde del Villar, Virrey del Perú, a Pedro de Arana. *Orden para que con la armada aprestada en la Ciudad de los Reyes y Panamá, de que había sido nombrado general, actúe contra los corsarios presentes en el Mar del Sur. Instrucciones particulares para la navegación y el combate.*

ARCHIVO: MN, Ms-35, Col. FN. T. XXVI, doc. 26, proc. AGI.

OBSERVACIONES: Copia. Aneja al doc. 2049. Publicada por BCA, t. X, págs. 346-352.

Instrucción y orden que Pedro de Arana, general de la armada que he mandado hacer y aprestar así en esta Ciudad de los Reyes y puerto della como en la ciudad de Panamá, por estar allí los dos galeones del Rey nuestro señor con su artillería, que llevó de este puerto el presidente Cárdenas para la seguridad de la plata y oro de Su Magestad y de particulares que envié a Tierra Fir-

me, y la artillería que antes había llevado el general Pedro de Ortega, ha de guardar y cumplir en esta jornada contra los cosarios que están en este Mar del Sur, que le he encargado y cometido, sin exceder de ella en cosa alguna, que es en la forma que sigue.

Primeramente, que con los dos navios y la lancha que están aprestados en el puerto y Callao de esta Ciudad, y con los dueños soldados y marineros que lleva y las ocho piezas de artillería y seis versos que se han metido en los dichos dos navios, que es la artillería que hay y pueden sufrir, vaya a Panamá la costa abaxo sin procurar toparse ni encontrarse con los dichos cosarios, ni buscarlos, ni acometerlos, ni pelear con ellos de ninguna manera, antes rehusándolo por todas las vías posibles, por el riesgo y peligro tan conocido y evidente que tendrían de perderse si lo hiciesen, por ser los dos navios que llevan pequeños, y demás de no ser hechos a propósito de guerra, y los tres de los contrarios y la lancha que llevan muy mayores y tan buenos como se tiene entendido, y hechos para estas ocasiones y con tan buena artillería y artificios de fuego.

Y por la dicha costa irá hasta el paraje de Payta, procurando saber por dónde van o dónde pueden estar los dichos cosarios, enviando para ello delante la lancha que lleva, sin perder ella de vista los dichos dos navios, ni ellos a ella, para lo qual irán haciendo de noche sus faroles; y la dicha lancha irá más cerca de tierra para ver y entender si los dichos cosarios están en algún puerto, con lo qual, y con los demás avisos que tuviere, se podrá tener alguna claridad de si los enemigos van adelante o quedan atrás.

Y de qualquier manera que sea, desde donde se le ordena que han de ir costa a costa, llegados allí se enmarará y irá su derecho camino hasta Panamá con toda la brevedad posible, sin buscar ni procurar toparse con los dichos cosarios para pelear con ellos ni para otro ninguno efecto.

Llegados a Panamá tomará los dichos dos galeones de Su Magestad, con el artillería que llevaron y, demás desto, hará meter en ellos la artillería que llevó de aquí el general Pedro de Ortega y los cien soldados y marineros que yo escribo a la Real Audiencia de Panamá le dé de los que allí haya; y, asimismo, para que se le entreguen los dichos dos galeones y artillería arriba dicha, y repartida la dicha artillería y gente en todos quatro, o otro, si allá le huviere que sea a propósito, y la saetía de Su Magestad que llevó Hernando Lamero, o reduciéndolos a tres y la dicha saetía, si por ventura el presidente y la dicha Real Audiencia no dieren los dichos cien hombres, lo qual no es de creer que harán por lo mucho que importa al servicio de Nuestro Señor y del Rey que los den para el efecto que se pretende, que es hacer la guerra a estos cosarios con la fuerza que conviene para castigarlos y no perder reputación; y en caso que no los dé, el dicho general repartirá en los dichos tres navios y saetía los soldados y marineros que de aquí lleva, que como se sabe no se han podido hacer más y se han sacado para este efecto todos los que había de presidio en las dos compañías que estaban en El Callao; y si se huvieran de hacer y sacar de otra parte había de ser forçiblemente, que demás de no ser buena la tal gente para ningún efecto, fuera grande la dilación que en ello huviera, y en esta Ciudad y puerto no hay la que conviene, por la que llevaron los dichos general Pedro de Ortega y presidente de Panamá y por los trescientos hombres que por mandado de Su Magestad se enviaron de presidio a la dicha ciudad de Panamá; y con la dicha gente, artillería, navios y saetía hará su viaje en seguimiento de los enemigos en la manera siguiente.

Que si el dicho general tuviere noticia estando en Panamá de que los cosarios no han pasado de allí, los vendrán buscando con todos los navios arriba referidos, subiendo y haciendo su viaje para este puerto, viniendo todos en conserva y aguardando los unos a los otros hasta Puerto Viejo y aún hasta la punta de Santa Elena, que según se entiende se puede hacer esto con poca dificultad habiendo cuidado y diligencia en los pilotos, sin que de ninguna manera se pueda hacer ni haga otra cosa, procurando saber nueva en qualquiera de los dichos puertos donde están o pueden estar los dichos cosarios o otros, que de acá se les enviará la que se supiere dellos; y si entendiere que están más arriba de donde él estuviere, los aguardará allí, no pudiendo venir juntos hasta toparse con ellos porque dividiéndose, sería de grande inconveniente y pérdida, y así juntos procurará venir a las manos con ellos y hacerles la guerra y castigarlos, confiando que la victoria será de nuestra parte, mediante Nuestro Señor, por ser causa Suya.

Si entendiere que han baxado abaxo y que los podrá alcanzar y castigar, lo pondrá por obra y los seguirá, estando advertido que ha de volver a este puerto, como adelante se dirá.

Si antes de salir de Panamá para los efectos referidos supiere y se entendiere que estos cosarios han pasado adelante acia la costa de Nicaragua y del Realejo, los irá siguiendo con la dicha armada por las dichas costas hasta el Realejo o donde el tiempo le diere lugar, reconociendo la punta de Yguera y procurando tener allí algún aviso dellos, de los vareos y navios que por allí pasan; y prosiguiendo su jornada de allí, buscando los enemigos por la dicha costa de Nicaragua en la yslla de Coyla, y la de Quicara, y La Montosa, y punta de Boricá, y yslla del Cano, donde estuvo Francisco Drac, y la yslla de los Cocos, que todas están en la dicha costa de Nicaragua, y si los topare les hará la dicha guerra y los castigará; y no los hallando, se volverá por la yslla de los Galápagos si pudiere y seguirá su viaje hasta este puerto, viniendo lo más que sea posible todos los navios juntos hasta donde está dicho o más arriba si pudiere; y quando no lo sea, aguardándose los unos a los otros en algunos puertos de esta costa, porque dicen que desde la dicha yslla de los Galápagos es más acertada la navegación para atravesar y venir con más brevedad a este puerto del Callao.

Pero adviértese al dicho general que si estando en Panamá no se supiere que los cosarios están en esta costa o que han pasado abaxo, si le pareciere que conviene irlos a buscar para conseguir los efectos dichos contra los dichos cosarios desde Panamá hasta la punta de Higuera, lo hará, y de allí podrá atravesar a la costa de este reyno y hacer su navegación ordinaria como está dicho; y si el dicho general o algunos de los navios de su armada viniere solo, y los demás quedaren más abaxo, y el que estuviere más arriba tuviere aviso o de acá se le diere que hay otro cosario, quando subiere por esta costa ordenará al tal navio que vuelva, arribando sobre los navios de la dicha armada que estuvieren más abaxo, y juntándose en el puerto que les pareciere más cercano esperen al enemigo y le salgan al camino quando pareciere al dicho general que está cerca, para hacer en él alguna buena suerte y facción; y si ha de presuponer para esto que la dicha armada es bastante para ello, porque no lo siendo se han de enmarar y proseguir su viaje a este puerto, por lo mucho que importa al servicio de Su Magestad y a la seguridad y defensa de este reyno y de la Ciudad y puerto della, para si viniesen otros cosarios. Y para llevar en buena custodia la plata de Su Magestad y de particulares del año que viene, mando al dicho general que de qualquiera manera que sea, ora siguiendo al dicho enemigo por la costa de Nicaragua hasta el Realejo e ysllas referidas o lo que el tiempo diere lugar, o saliendo en su busca desde Panamá hasta la dicha punta de Higuera, o viniendo buscándole desde Panamá la costa arriba hasta este puerto y según y de la manera que está dicho, mando al dicho general Pedro de Arana que para fin de noviembre o a lo más largo hasta mediado diciembre de este presente año de mil y quinientos y ochenta y siete, esté en este puerto del Callao con los dichos dos galeones de Su Magestad y demás armada que lleva y se pone a su cargo y devaxo de su mano; y conforme a esto y para que no pueda haber ni haya falta en ello, traze y haga su jornada y todo lo arriba referido.

Y porque conviene llevar algunos religiosos para confesar la gente, he ordenado que vayan en la dicha armada dos religiosos que se me han dado de la orden de Santo Domingo; procurará que todos se confiesen y vivan christianamente y en mucha conformidad, y que se escusen pendencies y juramentos, pues entre soldados y gente de guerra son tan prohibidos, y muy estimados los que no tienen costumbre de jurar.

Y el dicho general tendrá particular cuidado de llevar recaudo para hacer sus pavesadas en los navios y gavias, para que los enemigos no puedan tirar ni hacer daño al descubierto en la gente, y sus salteras, donde los nuestros puedan jugar el arcabuzería; y antes de venir a las manos con los enemigos se pondrán tinas aserradas en las partes que conviniere en los navios, y algunas frazadas mojadas para apagar los artificios de fuego que echare, y soldados diputados para ello.

Y a los artilleros se les darán los soldados necesarios para zallar el artillería quando la jugaren, por lo mucho que importa que de esto se tenga particular cuidado.

Y porque es necesario que los navios que van de guerra vayan muy desembarazados y zafos, así de las cámaras y cajas de otras cosas, el dicho general hará que se quiten las camaras de los dichos navios y que las cajas se vaxen al fondo dellos, para que todos estén y vayan desembarazados para lo que se ofreciere.

La pólvora conviene que vaya muy a recaudo, y el dicho general la hará poner en el fondo del navio y ponerle su guarda, pues sabe el daño que podría resultar de lo contrario.

Las armas conviene que vayan limpias y aderezados los arcabuzes, y los frascos puestos a punto para la carga que le han de echar, y así el dicho general tendrá particular cuidado de tomar muestra de la dicha gente y armas, y de ver los dichos arcabuzes si están limpios, y si las balas son a propósito para cada arcabuz y si los frascos donde llevan la pólvora echan la carga que es menester, para mandar que todo esté prevenido; y a los que no tuvieren las dichas armas y arcabuzes, pelotas y frascos como dicho es, les echará una pena liviana como le pareciere, para que entiendan el cuidado que han de tener dello; y ordenará a los capitanes de los otros navios que hagan lo propio, y procurará que se exerciten en tirar a una puntería con los dichos arcabuzes para que vayan diestros en ello, para quando fuere menester.

Y de no tener con mucha limpieza los navios de armada suelen suceder algunas enfermedades y muertes; y para escusar esto, el dicho general ordenará que se tenga muy particular cuidado en la limpieza dellos cada semana.

Las centinelas ordinarias se harán en la popa y medianía del navio y en la proa; y el dicho general nombrará los cabos que para los dichos navios fueren menester, demás de los que por mí se han nombrado o se nombraren.

En las gavias, al romper del alva, se pondrán en cada uno de los dichos navios dos hombres, y estarán dos horas descubriendo a la mar para ver lo que hay, y lo propio harán dos oras antes que anochezca.

Y pues el dicho general sabe lo mucho que importa el buen tratamiento a los soldados, para que le amen y acudan con voluntad a lo que les ordenare y mandare, se le hará; y quando se ofreciere alguna ocasión que merezcan castigo, éste es mejor que se haga con la espada en la mano o por otra vía qual conviniere, que no con palabras de ofensa.

Y para que de noche no se aparten los dichos navios de la capitana quando virare la vuelta de la mar, pondrá dos faroles, el uno en la popa y el otro en la proa, para que los dichos navios se recojan y estén juntos y apercidos; y al anochecer, cada día, han de salvar a la capitana y tomar el nombre.

Si acaso algún navio por algún temporal se derrotare de los otros, conviene que lleve nombre para ser reconocido; y así se le dará el dicho general que sea, la primera noche, Santa María, la otra San Pedro, y otra San Pablo, y otra Santiago, y otra San Phelipe, y otra San Bartholomé, y otra San Andrés, y otra San Francisco; y si estuviere apartado de la dicha armada ha de proseguir el nombre desde el principio; y desto y de lo demás contenido en esta instrucción el dicho general la dará al almirante y capitanes por la orden que le pareciere, para que se cumpla y guarde lo en ella contenido.

Y la dicha instrucción ha de guardar y cumplir sin exceder dello en cosa alguna, ni de ninguna manera, ni por ninguna causa y razón que sea, porque así conviene al servicio del Rey nuestro señor; y para ello ha de hacer juramento y pleyto omenaje ante don Gerónimo, mi hijo, so pena de caer en mal caso y perder los feudos que tiene de Su Magestad, y de las otras penas establecidas en la orden militar en que caen e incurrén los que no guardan en ella las instrucciones y órdenes que se les dan por Su Magestad o en su real nombre, en las quales incurra; y se executará sin remisión alguna. Fecha en Los Reyes, a treze días del mes de junio de mil e quinientos y ochenta y siete años. El Conde del Villar. Por mandado del Virrey. Alvaro Ruiz de Navamuel.

2044

1587. Junio-13, Madrid.

CÉDULA: Felipe II al capitán Juan de Villaviciosa. *Nombramiento de almirante de la armada del cargo de Miguel de Oquendo.*

ARCHIVO: *MN, Col. VP, t. 15 A, fol. 25; proc. AG, pieza 8 de los autos del Pasaje.*

OBSERVACIONES: *Publicado en JIT, doc. 7.*

El Rey.

Por quanto habiendo mandado aprestar en la Provincia de Guipúzcoa algunas naos gruesas, y en ellas la gente de mar y guerra necesaria, para juntar con el armada que he mandado poner en orden en el puerto y río de la ciudad de Lisboa, para hazer y acudir con ello a los efectos y cosas del servicio de Dios Nuestro Señor y mío y bien de estos reynos, y nombrado por Capitán General de las dichas naos a Miguel de Oquendo, cavallero de la Orden de Santiago, y siendo necesario que haya persona de las partes, pláticas, esperiencia e inteligencia que se requiere en las cosas de mar, que sirva de almirante de las dichas naos, y concurriendo éstas en la de vos, el capitán Juan de Villaviciosa, por la presente os nombro por tal almirante de las dichas naos y almirante de la dicha armada, de que es nuestro Capitán General el dicho Miguel de Oquendo. Y quiero y es mi voluntad que, como tal almirante della, uséis el dicho cargo según y de la manera que lo han usado los otros almirantes que han sydo y son de semejantes armadas. Y por la presente mando al dicho mi Capitán General y a los oficiales, capitanes, maestros y gente de mar y guerra de las dichas naos y armada, que os hayan y tengan a vos, el capitán Juan de Villaviciosa, por tal almirante de ella, y os guarden y hagan guardar todas las onras, gracias, mercedes y las demás cosas que se os devieren guardar como a tal almirante de las dichas naos y armada; y que para ello tomen mis oficiales, que hubiere en ella, la razón desta mi cédula en sus libros. Fecha en Madrid, a 13 de junio de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva.

2045

1588. Junio-14, París.

CARTA: Juan Íñiguez a don Juan de Idiáquez. *Protesta de sus buenos servicios a Su Magestad. Propósitos de acudir a la jomada de Inglaterra. Relaciones del Rey de Francia con la Liga.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1567-81.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 6 de julio. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 313.*

Los pasos que he dado vuestra señoría los sabe, y por una y dos ratificaciones firmadas de Su Magestad lo puedo mostrar y más por otras cartas que yo tengo; nadie me puede quitar, exceptuando a cuyo es el poder y a vuestra señoría, que el bridar al Rey de Francia no fuy yo el principio, y el traerlo al estado que está asimismo y en la mejor ocasión que se podía desear; otros pueden hablar por pensamientos, mas yo con obras y gusto de Su Magestad; amenazas y peligros no me han detenido, y un hombre sólo con el nombre de Su Magestad ha hecho más que el mayor ejército, y si Dios me da vida, en el mismo nombre, pienso dar villas y provincias a Su Magestad deste Reyno a más del nombre tan honrado que le tengo escrito. Todo esto digo a vuestra señoría porque sé costumbres de coronistas que se atribuyen a sí, cosas que quando las llegaron a entender ya estábamos hartos de haverlas puesto en ejecución. Y lo sucedido aquí atribúyase sólo a Dios y al valor de la sola persona de Mucio; y acuérdesse vuestra señoría que agora un año llegaron las mismas nuevas y no fueron verdad, pero es de agradecer el pronóstico como lo atribuya a quien lo haze, y así es fuerte cosa que vuestra señoría me quiera siempre tener de suerte que por verme sin alçar cabeça, más un día que otro, me obligue a que me eche con la carga con algunos que se quieren atribuir lo que yo sudo con gotas de sangre, y aún no contento sino con hazerme malos oficios, pero la verdad tiene gran fuerça y si no se atravesase el servicio de Su Magestad yo haría mil cosas, y esto es de agradecerme más que lo que hago.

Vuestra señoría se acuerde bien quan sin galardón estoy y lo que tengo servido y lo que me tiene prometido, y que siempre he tenido fe en vuestra señoría y le he guardado buena ley y la guardaré, y si no bastan las pruebas hechas yo estoy cansado y por finiquito me hallaré, si puedo, en la jomada de Inglaterra aunque esté començada, pues no me sufre el ánimo a dexarme de hallar en ella, aunque aquí no digo nada porque si estos supiesen que yo me voy, no estando el Duque de Parma en Flandes, pensarían que todo el favor de Su Magestad

No creo que convendría esto.

les falta y así pienso hazerlo sin dezirlo, que pues no soy honrado no será razón quede arrimado, y me queda por consuelo lo que me podré quejar y nadie de mí.

Yo he llegado aquí de suerte que no he traydo ninguna cifra por el peligro, y así dexaré de escribir muchas cosas; remítome al embajador, pues las que yo sé le digo, y aunque yo me veo con Mucio y Cardenal de Borbón, el Arçobispo de León, y con Mayneville y el Embaxador de Lorena, todos los días, y en casa de la Reyna madre he estado oy con el dicho Embaxador de Lorena, y todo lo que sé y puedo comprehender digo al embajador, él lo escribirá, pues le toca, que yo no quiero darle celos; y también me canso de escribir pues sé que importa hazer más que dezir y tal quiero ser qual quiero parescer. Todavía diré que ayer le di los cabos que han. propuesto estos señores a su Rey, y así se embían a Su Magestad; cada día van propusiendo (sic) [proponiendo] cosas nuevas muy en servicio de la Christiandad, y lo que sé dezir y entiendo es que se concertarán, quedando aventajado y más seguro su partido, conque cada día yrán ganando, y es lo mejor que a Su Magestad le estará, porque sería fuerça tenerlos sobre los braços o perderlos con una guerra abierta y así con menos costa se sacará el mismo efecto por el presente; pero todavía protesto a vuestra señoría que si no se les favorece siempre será perderlo todo, porque a más de lo que les damos no tienen cosa que no la tengan empeñada o vendida.

Por Diego Beltrán de Aguirre solicité a vuestra señoría algunas vezes en España, a instancia de don Bernardino de Mendoça, para que se le hiziese merced, atento lo que ha que trabaja y cosas en que anda de tanta importancia, sirviendo con la fidelidad y solicitud que se puede desear; yo le he asegurado que vuestra señoría me había dicho que le haría merced y que era muy justo; y porque veo que es tiempo lo suplico a vuestra señoría y que me saque verdadero, que yo la tendré por muy grande a más de lo que el señor Embaxador escribe. Nuestro Señor, etc. De París, a 14 de junio 1588.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 313, parcial y extractado.

(In a letter of this date, principally occupied with a somewhat haughty and violent claim on the part of the writer to the credit of having by firmness brought the king of France to his present attitude towards the League, and repudiating the claims of certain other persons unnamed to a share in the credit, the following passage occurs in relation to England).

“Recollect how I have worked, and how bereft of all guerdon I am, after all you have promised me. I have always had faith in you, and have acted straightforwardly with you, but if past proofs are insufficient, I may say now I am tired out, and to end the whole busines I will, if I can, join the English expedition, even after it has begun. My conscience will not allow me to keep out of it, although I say nothing about it here (i.e., in Paris), because if they knew I was going, the duke of Parma being at the same time absent from Flanders, they (i.e., the French Catholics) would think that his Majesty’s favour had completely deserted them. I shall therefore join the expedition without saying anything. As I am not appreciated, there is no reason why I should keep between hammer and anvil. At all events I have the consolation of knowing that I have reason to complain of others, but no one has reason to complain of me.” Paris, 14th June 1588.

2046

1587. Junio-14, Sanlúcar.

CARTA: Antonio de Guevara a Andrés de Alva. *Quejas sobre el exceso de burocracia. Problemas con el embarque de bastimentos por falta de barcos. Cree que solucionará él solo el pago de los gastos de la armada de Alvaro Flores y la fundición de 300 piezas de artillería, aunque las gracias se las lleven otros. Necesidad de dinero.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-98.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Nota al margen de mano de Andrés de Alva. Véase doc. 2088.*

Úsase aquí tanto despachar correos y escribir que no sé cómo queda tiempo para otra cosa. Yo llegué esta mañana y todo el día se me a pasado en juntas y consejo con el Duque y el Adelantado, y en darme cada uno nuevas relaciones de un millón de menudencias para el artillería y otras cosas, y aunque lo son, montarán muchos ducados, pero no siendo esto tanto como pedir las a tiempo, siendo todas cosas que se an de hazer, que no sé cómo se an de proveer, esto haze sacar las cosas de su lugar y que sean más dificultosas, pero procuraré que por esto ni otra cosa que de mí quieran se detenga el armada. E procurado detener este correo hasta mañana, pues el aviso que lleva no es de mucha consideración, por enviar testimonio de todo lo que escribo a Su Magestad y no e podido salir con ello, y así sólo le envío de que aquí están diez o doze barcos detenidos con vino y vizcocho por no poderlo recibir las quince naos ni estar para ello; y es cosa clara que si quieren acavarlas de aderezar de todo punto, primero que se metan los bastimentos, que a de ser lo postrero y que abrán de esperar; y el mayor daño es que no hay tantos barcos para, aunque sea pagando demoras, tenerlos todos en barcos y a bordo; pero yo espero en Dios que a de faborescer a la verdad, y aunque sé que estos señores no perdonan a nadie y son amigos de hechar la culpa a otros, lo quiero encomendar a Dios, que no es tiempo de andar en réplicas pues a de quebrar por lo más delgado.

Don Juan me dijo le escribiese se declarase más de lo que lo hacía en la otra.

Como no vendo mis diligencias ni las encarezco como otros, callo lo que hago mucho de lo que podría, porque deseo descargarme creyendo que es el mejor camino para salir de aquí; pero pues vuestra merced quiere que me declare más

en lo de prior y cónsules, me parece que solo y sin ruido acavaré con ellos que paguen por cuenta del Avería todo lo que uviere gastado la armada de Alvaro Flores, que creo a de montar casi setecientos mil ducados, que son muy grandes las costas de las Indias, y que hagan la fundición de las 300 piezas de artillería pagando Su Magestad lo que deve al Avería; pero aunque yo solo podría acavarlo según las diligencias que tengo hechas, olgaré de juntarme con el presidente y jueces oficiales a quien esto toca, escribiéndoles que no quieren hacer este negocio de botos y de mayor parte, sino que nos ayudemos y procuremos hazer lo que nos toca, que es el negocio de Su Magestad, pues nos consta que su hazienda según las ocasiones no tiene aora fuerza para más, o con el Duque de Medina que lo desea y me ha pedido que encamine que prior y cónsules se lleguen aquí. Y en esto verá vuestra merced que el fin principal que siempre llevo es que se haga el servicio de Su Magestad, pues quiero dar dueño al negocio que yo he de hazer solo y que lleve otro las gracias, como es cosa clara si entra el Duque o el presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación; pero hágase el negocio y sírvase al Rey y agradézcalo a quien fuere servido, que yo resuelto estoy de servirle de qualquier manera que me trate con todo lo que no fuere el alma. Lo que suplico a vuestra merced encarecidísimamente es que sea en otra parte y me saque de aquí, que no tengo contento ni parece posible ni sé como tengo salud.

Los 30 mil ducados tardan y hazen mucha falta porque ya no hallo quien dé sobre mí nada, que los seis mil ducados de don Jorge me acabaron de quitar el crédito y no creo que es lo peor. Dios guarde a vuestra merced los muchos años que yo deseo. De Sanlúcar, 14 de junio 1587. Antonio de Guevara.

2047

1587. Junio-14, Madrid.

CÉDULA: Felipe II al capitán Francisco de Cuéllar. *Orden de embarco en la armada, señalándole entretenimiento.*

ARCHIVO: AGS, CS, S. serie, Leg. 284-326.

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Por quanto yo he mandado juntar una gruesa armada en el puerto y río de la ciudad de Lisboa para yr a buscar la que a salido de Ynglaterra y anda por los mares de estos mis reynos, y para los otros efectos que ordenare y mandare, y teniendo consideración a lo que vos, el capitán Francisco de Cuéllar, me abéis servido, he tenido por vien de señalaros en la dicha armada beinte y cinco escudos de a diez reales castellanos cada uno al mes de entretenimiento, cerca de la persona del Marqués de Santa Cruz, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal, que lo es de la dicha armada, sirviendo debajo de bandera en las cosas de mar y guerra que el dicho Marqués os ordenare. Y mando a mi veedor general y contadores de la dicha armada que os asienten en ella los dichos beinte y cinco escudos de entretenimiento por el tiempo que durare la dicha armada, o el que sirviéredes en ella, y que deis muestra con vuestras armas de residencia y servicios; que se os libre y pague todo lo que ubiéredes de aber del dicho entretenimiento desde el día que os embarcáredes en la dicha armada el tiempo que sirviéredes en ella, según y quando a los otros entretenidos se les pagare los suyos; y mando que para ello se tome la razón desta mi cédula en los

libros de los dichos mi beedor general y contadores de la dicha armada. Fecha en Madrid, a catorze de junio de mil y quinientos y ochenta y siete años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva.

2048

1587. Junio-14, Lima.

CARTA: *El Conde del Villar, Virrey del Perú, a Felipe II* *Previsiones y resoluciones tomadas ante la presencia de corsarios ingleses en el Mar del Sur. Justificación de los gastos para dichas prevenciones con cargo a la Real Hacienda; solicitud de dinero para en adelante. Quejas sobre la demora en recibir la correspondencia real a causa del sistema de encaminamiento.*

ARCHIVO: MN, Ms-35, Col. FN, t XXVI, doc. 27 (2); proc. AGI.

OBSERVACIONES: *Copia. Lleva aneja la relación de la misma fecha, doc. 2049.*

Señor.

Por la que escribo a Vuestra Magestad y relación que envío de lo que han hecho los yngleses corsarios que están en este Mar del Sur, verá Vuestra Magestad, siendo servido, el cuidado y brevedad con que se ha acudido a prevenir todo lo que ha sido posible para escusar los daños e intentos que traen y la resolución que he tomado para que se vaya en su seguimiento y castigarlos como merecen; para hacer esto con la brevedad que ha convenido, y la artillería, pólvora, virtullas y municiones, y comprar las armas que se han podido hallar, y pagar la gente que ha estado de presidio en el puerto de esta ciudad, y de los soldados, marineros y artilleros que ahora van en seguimiento de los dichos corsarios, visto que no sufría dilación y el daño que se siguiera de consultarlo con Vuestra Magestad y aguardar la respuesta, que fuera notable, se ha ido gastando de la Real Hacienda lo necesario, con acuerdo de oydores y de alcalde de corte, fiscal y oficiales reales de ella, en la parte que no se ha podido suplir con lo aplicado para la guerra; y está acordado que se haga lo propio para la gente que de nuevo se ha de traer del Cuzco para el dicho presidio del Callao, porque la que en él estava envío para hacer la dicha guerra a los dichos corsarios por no se poder hacer de otra parte con la brevedad que conviene; y para la que se ha de sacar para el socorro de Chile, como lo escribo a Vuestra Magestad, y siendo Vuestra Magestad servido, lo podrá mandar ver en los acuerdos que sobre ello se hicieron que serán con ésta. Suplico a Vuestra Magestad, que pues los gastos que en esto se han hecho y han de hacer de la hacienda de Vuestra Magestad son tan justificados y con precisa obligación, sea servido de tenerlo por bien y mandar que se recivan y pasen en cuenta a los oficiales reales, que sabe Nuestro Señor lo que yo he procurado escusarlos en lo que ha sido posible; y en lo de adelante, para semejantes ocasiones, provea Vuestra Magestad con brevedad lo que más convenga a su real servicio, pues tan conocidamente se entiende que no se podrán escusar estos gastos para la prevención que es menester se haga y recaudo que se ponga para que los enemigos no osen venir a esta tierra, y si vinieren castigarlos, a lo qual ayudará la comutación que tengo escrito a Vuestra Magestad que hize con los vecinos y feudatarios que no vinieron a servir en esta ocasión, la qual se va cobrando y cobrará de todos, como a Vuestra Magestad lo escribo y he escrito en otras cartas.

Los pliegos que Vuestra Magestad manda enviar a este reyno los entregan en la Casa de la Contratación de la ciudad de Sevilla los juezes oficiales reales de Vuestra Magestad a los maestros con cargo, que los den en el Nombre de Dios a los oficiales de aquel reyno y que lleven certificación del entrego, con lo qual los dichos pliegos se detienen en Cartagena todo el tiempo que allí están las flotas o armadas, de cuya causa llegan aquí muy tarde y no se puede satisfacer ni responder a ellos con la brevedad que conviene. Suplico a Vuestra Magestad se sirva de mandar que quando se entregaren en Sevilla a los dichos maestros los pliegos para este reyno, sea con cargo de que los den al gobernador y oficiales reales de Cartagena, para que ellos los despachen con toda brevedad a Nombre de Dios y de allí se envíen a la Real Audiencia de Panamá, para que la dicha Audiencia los despache en la primera ocasión. Nuestro Señor guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Lima, y junio 14 de 1587. El Conde del Villar.

2049

1587. Junio-14, Lima.

RELACIÓN: *El Conde del Villar, Virrey del Perú. Presencia de corsarios ingleses —expedición de Cavendish— en el Mar del Sur. Previsiones tomadas a lo largo de la costa de Indias y acaecimientos habidos entre 30 de marzo y 30 de mayo desde Chile al Perú.*

ARCHIVO: MN, Ms-35, Col. FN, t. XXVI, doc. 27 (1); proc. AGI.

OBSERVACIONES: *Copia. Remitida con carta del Conde al Rey de la misma fecha, doc. 2048. Lleva aneja la instrucción de fecha 13 de junio, doc. 2043. Publicada por BCA, t. X, págs. 330-353.*

Jueves, 22 de abril de 1587 años, a las dos horas después de media noche llegó a esta Ciudad de los Reyes el capitán Rodrigo Berdugo con una carta de Alonso García Ramón, maestre de campo de Chile; su fecha en La Concepción, a 30 de marzo del dicho año, para el dicho Virrey a quien la dio, en la qual el dicho maestre de campo avisa que en el dicho día de la fecha della, a las nueve horas de él, havian parecido en alta mar tres navios muy a lo largo, y que envío a que los reconociesen dos capitanes, por una y

otra parte de la costa, los quales lo hicieron y vieron ser los dichos tres navios, el uno muy grande y dos menores y una lancha, y que havian pasado con viento largo la vuelta de Valparaíso; y por lo que convenía al servicio de Dios Nuestro Señor y de Su Magestad que el Conde tuviese aviso, le enviaba con el dicho capitán Rodrigo Berdugo, persona de confianza. Y luego, al mismo punto, el Conde mandó despachar cartas por chasquis (postas o correos) a todos los corregidores de los puertos deste reyno, de arriba y avaxo, dando aviso de lo contenido en la dicha carta y ordenándoles y mandándoles que hiciesen las diligencias necesarias y convenientes para que todo lo de su cargo estuviese con la prevención, apercevimiento y buen recaudo que fuere posible, de manera que si los enemigos viniesen no pudiesen haber a las manos persona alguna, español ni yndio, ni hablar ni tratar con ellos, ni vastimentos, caballos, ni cosas de que se pudiesen aprovechar ni hacer daño alguno, y se les hiciese la resistencia y el daño que posible fuere, y procurasen haber a las manos algún enemigo, y pusiesen las centinelas ordinarias en las partes y lugares que fueren menester para que tuviesen aviso de lo que se ofreciere y lo pudiesen dar al Conde con brevedad, lo qual hiciesen por vías duplicadas; y al corregidor de Arica, demás desto, que la plata que allí huviese la pusiese en parte donde estuviese segura y sin peligro de que viniendo allí los enemigos la pudiesen tomar, no obstante que muchas veces, desde que el año pasado se tuvo la nueva de la toma de Santo Domingo, el Conde había mandado hacer y se habían hecho estas diligencias con todos los corregidores cada mes, y más a menudo, como se ofrecían las ocasiones de chasquis y otras; y asimismo escribió luego al puerto del Callao al general Pedro de Arana para que la saetía en que havia venido el capitán Lamero de Tierra Firme la hiciesen aderezar para partir luego a la dicha Tierra Firme a dar aviso de la dicha nueva, y a los dos navios que habían partido del puerto del Callao a los 13 del dicho mes con la plata de Su Magestad y de particulares, de que fue por general el licenciado Cárdenas, presidente de la Real Audiencia de Panamá, si los alcanzase, a toda diligencia posible; y aperció al dicho capitán Lamero para el dicho viaje; y asimismo envió a mandar al dicho general que hiciese poner a punto un vareo equipado para que pudiese partir luego a llevar el dicho aviso a los puertos desta Ciudad de los Reyes hasta la de Guayaquil, para los corregidores dellos, duplicado del que se enviaba por chasquis; y asimismo, en un navio que en el dicho puerto estava para ir a la Nueva España, luego pusiese a punto para partir con los despachos necesarios, dando el dicho aviso al Virrey della y puertos de su costa.

Y por haber ido en los dichos dos navios, que partieron a los 13 de este mes a Tierra Firme, la mayor parte de la gente que por orden del Conde estava hecha y se hacía para asistir en el dicho puerto del Callao de dos compañías de cada cien hombres, con la que asimismo estava hecha para guarnición de los dichos dos navios, por haber enviado a mandar Su Magestad al Conde enviase a Panamá trescientos hombres para que allí estuviesen de presidio, y ser necesaria la una y la otra para cumplir este número, y estar el dicho puerto sin la guarda y defensa necesaria en esta ocasión, no obstante que el Conde havia mandado volver a rehacer las dichas compañías, lo qual no se havia podido por la brevedad del tiempo y mucha falta de gente que en esta ciudad hay; para el remedio dello, el Conde mandó a los capitanes de las ocho compañías de ynfantería de esta dicha ciudad enviasen cada uno, de la suya, veinte y cinco hombres al dicho puerto para el dicho efecto, y escribió al dicho general Pedro de Arana los recibiese y repartiase entre las dichas dos compañías que en él había, mandando a los capitanes dellas estuviesen a su orden para qualquier acontecimiento: y luego, a la mañana, como a las siete horas, el Conde hizo junta a acuerdo general de oydores, alcaldes, fiscal y oficiales reales, y les dixo la dicha nueva que había tenido de Chile y lo que para su prevención y apercevimiento había proveído y ordenado, y les pidió que si alguno de ellos se les ofrecía otra alguna cosa que advertir, lo hiciesen; a los quales, pareciendo lo hecho y ordenado por el Conde muy bien, dixeron les parecía fuesen dos personas, españoles, por tierra a los puertos y llevasen duplicado de los despachos que el Conde enviaba por chasquis a los corregidores dellos, y que a los de la costa de abaxo se les escribiese que si algún navio, al tiempo que recibiesen el dicho aviso, huviese cargado o estuviese cargando bastimentos para Tierra Firme, sin dilación ni detenimiento alguno, en el estado en que estuviese, le hiciesen hacer la vela siguiendo su viaje a aquel reyno, advirtiéndole de la dicha nueva que hay de enemigos, para que en la prosecución dél fuesen con el recato y cuidado necesario; y los demás navios que huviese que no estuviesen cargados, diesen orden cómo se volviesen al puerto de esta ciudad; y así se despacharon las dichas dos personas con las cartas y recaudos necesarios y orden para todo lo dicho. Y habiendo tratado acerca de que se pagasen los dichos soldados de las dichas ocho compañías que fuesen al Callao, por el tiempo que allí sirviesen, a cada uno 25 pesos al mes por sueldo y ración, que es lo mismo que se les da y paga a los soldados de las dichas dos compañías que en el dicho puerto están para su guarda y defensa, porque ellos acudiesen con más voluntad, se acordó así se hiciese; y aún con toda esta diligencia no se cumplieron las dichas dos compañías, por esconderse y rehusarlo los que fueron señalados para ello, por lo qual fue forzoso y necesario llevar al corregidor de esta ciudad algunos de los dichos soldados, que fueron con regalo por una parte y por otra con rigor; y de la misma manera se les hizo recibir paga, porque decían que no la querían, sino servir una semana sin ella por tener más libertad para huirse; y este propio día habló el Conde a los capitanes de las compañías de esta ciudad, mandándoles entrar en el dicho acuerdo para ello, para que estuviesen prevenidos y apercevidos para servir a Nuestro Señor y a Su Magestad en esta ocasión, de que estava muy cierto lo harían y que así lo podrían estar, de que el Conde, haciendo lo mismo, asistiría con ellos y no les faltaría, no obstante estar enfermo, como estava, en la cama, aunque fuese haciéndose llevar en ella, no pudiendo hacerlo a caballo o en una silla, y que no pretendía de ninguno hiciese más de lo que viese hacer al Conde, y que lo mismo les encargava dicesen y certificasen a toda la demás gente de esta ciudad; los quales dichos capitanes respondieron que lo harían así, mostrando gran voluntad de hacer lo que el Conde les encargava; y con la misma vinieron a ofrecerse otras personas particulares y de calidad, a los quales su señoría lo agradeció y regaló mucho por ello.

Y sin perder punto se hicieron los despachos que havia de llevar el dicho capitán Lamero y navio que había de ir a Nueva España; y el día siguiente, veinte y tres, se despacharon y se hicieron a la vela con ellos, y asimismo el vareo equipado con el aviso para los puertos, duplicado del que se embió por tierra. Después de lo qual, estando el Conde con cuidado aguardando otra nueva, ordenando y proveiendo otras muchas cosas que convenían, a ocho días del mes de mayo tuvo una carta del teniente del corregidor de la villa de Amedo, enviándole otras que personas particulares, españoles, le habían escrito de La Barranca, puerto de mar, veinte y quatro leguas de esta ciudad, en que decían haber visto una tarde dos navios que tenían por de enemigos y una lancha, y después, de que a la noche havian visto una lumbre la mar adentro y otra a la tierra, que tuvieron por farolas de los dichos navios.

Y habiendo luego el Conde hecho juntar a acuerdo general y mandado leer en él las dichas cartas, se acordó que luego se despachasen dos navios que llevasen la dicha nueva y aviso, el uno a Panamá y el otro al Virrey de Nueva España y a la Audiencia de Guatemala y gobernador del Realejo y alcaldes mayores de los pueblos de la costa de la Nueva España, y lo fuese dando por los puertos de aquella costa, yendo en cada uno dellos persona conveniente; e que asimismo se despachasen dos personas, españoles, a los puertos de aquí a Payta que llevasen el dicho aviso a los corregidores dellos, para que de todo estuviesen prevenidos, y con el apercevimiento y recato necesario, lo qual se hizo luego.

Y para que este aviso fuese más cierto, demás de las dos personas que fueron por la costa se despacharon cartas por chasquis, duplicadas, a los corregidores de toda la costa de aquí a Payta.

Después de esto, en 12 de mayo se tuvo aviso por carta fecha a 4 de mayo, que el Conde recibió a 12, del capitán Francisco de Herrera, corregidor del puerto de Arica, y del contador de la Real Hacienda que allí, reside, que truxo Gaspar Sánchez, piloto, en un vareo, de cómo los dichos cosarios habían llegado a él e ivan entrando con tres navios y una lancha y habían tomado en él un navio de Christóval Núñez que estava surto; y luego el Conde mandó juntar a acuerdo general y leer en él la dicha carta, y se acordó que se despachase el dicho Gaspar Sánchez para que fuese a dar el dicho aviso a Tierra Firme en el vareo en que vino, por estar más prevenido, y que no huviese dilación en despachar otro con pliego para Su Magestad, en que se le dió de todo, y que pasase a darlo al Virrey y costa de Nueva España; y así se hizo, con instrucción de lo que había de hacer: y luego, a la hora, el dicho día despachó el Conde el dicho aviso por chasquis con cartas a los corregidores que hay desde esta ciudad hasta Arequipa, la costa arriba, y a los que hay en toda la costa de esta ciudad abaxo hasta Guayaquil, y que de allí se embiasen a Quito para que en todas partes se supiese y entendiese que era cierto ser los dichos navios de enemigos, y para duplicar los que primero se les habían enviado; y se volvió a encargar a los unos y a mandar a los otros, lo que en ellos se había encargado y mandado.

Y el dicho día, desde a una hora, despachó otro chasqui con un duplicado del dicho despacho arriva y abaxo, para que fuese más cierto.

El dicho día envió el Conde a don Gerónimo, su hijo, al puerto del Callao de esta ciudad, para que asistiese en la guarda y defensa de él, con cien caballos de los vecinos de esta ciudad y de los que en ella se habían juntado de otras por mandado del Conde, y la compañía de arcabuzes de la guarda, y con la demás gente que allí estava de presidio; y mandó prevenir y aprestar de nuevo todos los capitanes de a pie y de a caballo de esta ciudad, para que con su gente estuviesen muy a punto para acudir al dicho puerto o a la parte donde más conviniese y se les mandase; y mandó que se hiciese guardia cada noche en las casas donde el Conde posa, de una de las dichas compañías de ynfantería, y que por la ciudad anduviesen haciendo la misma algunos de los gentileshombres lanzas y de los caballos, de las dichas compañías de esta ciudad, por su orden, para la seguridad y sosiego de ella, y para que estuviesen con las armas en las manos para acudir a las partes que conviniese aquellas horas.

En 14 de mayo tuvo aviso el Conde, por carta del corregidor de Yca y Pisco, de cómo a 13 del dicho, a la seis horas de la tarde, habían surgido en el dicho puerto de Pisco quatro navios y una lancha de los enemigos, y cómo él estava en el dicho puerto con ánimo y gente para defenderles, si quisiesen saltar en tierra.

Y luego mandó juntar a acuerdo general y que se despachasen cartas por toda la costa hasta Guayaquil con este aviso; lo qual se hizo luego, previniendo en todo lo que más convenía; y en el dicho acuerdo se resolvió que se despachase un vareo con el dicho aviso, para que fuese por la costa abaxo hasta el puerto de Payta en busca de ciertos navios de merchantía que venían del reyno de Tierra Firme cargados de mercaderías les diese el dicho aviso, y en todos los puertos de esta costa, y orden a los dichos navios de que se enmarasen y no tomasen puerto hasta llegar a el del Callao, porque los enemigos no encontrasen con ellos y les hiciesen algún daño; y así se hizo luego, y se despachó con el dicho vareo a un Pedro Barradas, piloto, que por tenerle por hombre de recado lo escogieron para ello los oficiales reales, y se le ordenó que pasase a Tierra Firme con el dicho aviso y cartas que llevó de el Conde para aquella Audiencia, a quienes escribió le diesen a Su Magestad dello, con copia dellas al Virrey de la Nueva España y en toda aquella costa, y enviase para ellos las copias de las que el Conde escribió a la dicha Audiencia; y mandó al dicho Barradas que hecho este viaje se volviese de Panamá, si el Audiencia no le ordenase otra cosa.

Y el dicho día el Conde envió al capitán Francisco de Cáceres, de la compañía de los lanzas de este reyno, con algunos gentileshombres de la dicha compañía y arcabuzeros de a caballo de la compañía de los Chacareros, para que fuesen al puerto de Surco, que es dos leguas más arriba de esta ciudad, y corriese la costa, y si viesse venir por ella los dichos navios o que se arrimasen a tierra para querer echar en ella gente le enviase aviso dello con toda presteza, para proveer lo que más conviniese.

Después desto el Conde envió a don Fernando de Cartagena, capitán de gente de a caballo, para que con su compañía fijese al dicho puerto de Surco y corriese la costa y defendiese que los enemigos no saltasen en ella si lo quisiesen hacer.

Asimismo envió al valle de Chilca y Mala, la costa arriba, a don Gerónimo de Guevara, capitán de ynfantería, para que con la gente de su compañía corriese aquella costa y la defendiese de los enemigos.

Y el dicho día 15 de mayo tuvo aviso cómo los dichos navios de cosarios habían salido del dicho puerto de Pisco, sin saltar en tierra en él ni hacer allí daño, aunque en un puertezuelo que llaman Paraca, tres leguas más arriba, habían echado en tierra 80 hombres en una lancha y tomado de un pobre hombre algunas cosas de comer de poco momento, y sin hacer allí otro daño vinieron la costa abaxo y se enmararon, sin venir al puerto del Callao ni mostrarse ni pudiesen ser visto dende él; pero luego que se tuvo el dicho aviso, despachó el Conde al capitán Joan de Cadahalso Salazar para que con su compañía de a caballo fuese a la villa de Amedo y valles de Huaura y La Barranca, que es 24 leguas más abaxo desta ciudad, y corriesen la dicha costa y defendiesen que los enemigos no pudiesen entrar en ella ni tomar ningunos bastimentos ni hacer daño, y les hiciese el que fuese posible, habiendo ocasión.

En 17 del dicho se tuvo aviso por cartas de Marcos de Vega, corregidor de Santiago de Chile, y de otras personas, que fueron dos días después que los cosarios salieron del dicho puerto de Pisco cómo habían llegado al puerto de Quintero los dichos cosarios, que es 25 leguas de la ciudad de Santiago de Chile, y el corregidor della con 60 soldados les había hecho una emboscada y les había muerto diez y preso nueve; y que de un español que los dichos cosarios habían tomado, de los que estavan en el Estrecho con Pedro Sarmiento, que corriendo la costa los de Chile le habían hallado en ella dos días antes, que se havia escapado de los enemigos, supieron cómo los dichos cosarios eran ciento y treinta, entre chicos y grandes, y que dellos quedavan, sacados los muertos y presos, sólo ciento y diez, gente ruin y desarmada, y que su gobernador se llamava Tomas Clarin Candish, mozo de hasta 20 años, y que traían muy buena artillería y habían tomado en el Estrecho siete piezas, dexando otras, que también pudieran tomar, de las que allí llevó Pedro Sarmiento; de lo qual no se tiene más certeza porque no se han enviado las declaraciones de los yngleses que tomaron vivos, por haberse enviado a la ciudad de Santiago para tomárselas allí, como le avisaron al Conde, ni la del dicho soldado, en forma y cómo se devieran tomar y enviar las de todos ellos.

El dicho día mandó el Conde juntar a acuerdo general a los dichos oydores, alcaldes de corte, y fiscal de Su Magestad y oficiales reales, y a don Francisco de Quiñones y a don Pedro Zores de Ulloa, por ser dos personas de experiencia en materia de guerra, y mandó leer las dichas cartas y avisos que tuvo de Chile para que se tratase y confriese lo que convenía se hiciese contra los dichos cosarios; y aunque algunos fueron de voto y parecer que se hiciese armada contra ellos, en que fuesen 450 hombres y la artillería que huviese con algunos navios, y las galeras que están en el puerto y algunos barcones esquipados, y que se fuese en seguimiento del enemigo y que con esto se aseguraría la costa, y se podrían traer de Panamá los dos galeones de Su Magestad y la artillería que tienen, y se asegurarían los navios que subiesen de merchantía, otros fueron de parecer que no se desamparase el puerto del Callao y que se saliese contra ellos hasta La Barranca, o Santa o Payta y se volviesen al dicho puerto; y sobre lo uno y lo otro hubo diferentes pareceres que se asentaron por escrito. Y para mejor resolver lo que se podía y debería hacer se volvió a tratar y conferir en el dicho acuerdo, que era bien considerar y mirar de dónde se podía sacar tanta gente, pues era notorio la falta que

había della por la que llevó el general Pedro de Ortega en los navios primeros en que fue la plata a Su Magestad y de particulares, y la gente que fue en los dos galeones de Su Magestad que llevó el presidente licenciado Cárdenas con la plata de Su Magestad y particulares que después hubo, y los 300 soldados que se enviaron a Tierra Firme por mandado de Su Magestad; y que a esta causa aún no se havian podido hacer doscientos soldados para las dos compañías que había mandado estar de presidio en el dicho puerto del Callao, a ciento cada una, pues aún ahora no tienen entrambas ciento y sesenta hombres; y que las galeras no estaban para salir del puerto porque irían a riesgo de perderse y no volver, como había constado por la información que sobre ello se hizo; y por la gran falta de artillería que había, por haberla llevado los dichos dos generales, y de navios que fuesen a propósito y de provecho para la guerra; y que era bien considerar que, no obstante que todo estava entendido, era bien enviar al puerto a ver los navios que había y podrían ser más útiles y el artillería que había, y considerar de la manera que quedaría el puerto de esta ciudad y ella misma sacando cantidad de gente, y si se podría hacer, sin ser forçiblemente, si estos enemigos o otros viniesen, pues se sabe que los que havian robado dos navios en el Río de la Plata, en tomo de Buenos Ayres, quedavan en quarenta y tres grados y medio y venían la vuelta del Estrecho, demás del aviso que se tema de Su Magestad de que en Ynglaterra se aprestavan otros para venir a estas partes y que también había que mirar por otras cosas dependientes de esta propia tierra, para la seguridad della. Y con esto, mirando lo uno y lo otro para dar sus pareceres con más claridad, y que donde fuesen se pudiese entender la sustancia que hay de gente, navios y artillería, se acordó que fuesen al puerto del Callao el tesorero Antonio Dávalos y don Pedro de Ulloa, y con personas que lo entendiesen viesen los navios que huviese a propósito para la dicha jomada, y de qué porte eran, y si las galeras estarían para salir y de todo traxesen relación e información.

Después de lo qual el Conde mandó juntar en acuerdo general todas las personas arriba referidas, en 19 de mayo del dicho año, y así juntos mandó leer la información que cerca de los dichos navios y galeras havian hecho los dichos tesorero y corregidor, y leída y oído lo que de palabra dixeron, y entendido por todo ello que todos los navios que había en el dicho puerto eran de merchantía, y que los quatro dellos, que eran los mejores y para poder servir en esta ocasión, el uno era de cien toneladas y otro de ochenta, y dos de a sesenta y dos, porque otro navio grande que havian visitado era viejo de más de 25 años, y que no había sino ocho piezas de artillería que pudiesen sufrir los dichos navios, se trató y confirió sobre ello. Y hubo pareceres que fuesen cinco navios con ciento y cincuenta hombres de guerra y marineros y que se fuese a Panamá por los dichos dos galeones de Su Magestad; y otros, que fuesen más y más gente; y otros, que fuesen tres; y otros dos y uno con la dicha artillería, y que se fuese a Panamá por los dichos navios, y con estos se conseguiría el entender los enemigos que le ivan siguiendo, y que a la vuelta con ellos y con los dos galeones de Su Magestad se podría hacer alguna buena suerte en ellos; otros hubo de parecer que no se fuese más de hasta Santa o Payta, y que si no topasen al enemigo se volviesen a este puerto para la defensa de él.

En conformidad de lo qual el Conde mandó luego, el dicho día, a los dichos oficiales que con mucha presteza y diligencia avituallasen dos navios, los mejores de los quatro que se visitaron, y escribió a Pedro de Arana que los tubiese a punto con la dicha presteza para la dicha jomada, y consiguientemente hiciese poner asimismo a punto los otros dos para lo que se ofreciese; y acordóse que los dichos oficiales declarasen en qué días avituallarían los dichos dos navios para 150 hombres, y los otros dos, si se huviesen de enviar, en qué días más lo podrían estar y qué piezas de artillería había que pudiesen ir en los dichos navios; los quales declararon los bastimentos que eran necesarios y que los dos podrían estar avituallados para el sábado, que se contaron 23 del dicho mes de mayo, y los otros dos en una semana adelante, y que había ocho piezas de artillería, las dos de ocho a nueve quintales y quatro de a doze y otras dos de a veinte.

Y previniendo el Conde lo que convenía por la costa desde el valle de La Barranca para abaxo, mandó al dicho capitán Juan de Cadahalso Salazar que con su compañía baxase al dicho puerto de Santa, y que con la gente que llevaba y la que estava en el dicho puerto y villa y pudiese recoger por el camino asistiese a la guarda y defensa de aquel puerto; y que el capitán Diego de Agüero con otra compañía de a caballo fuese a la dicha villa de Amedo y valles de Guaura y La Barranca, y cumpliese lo que al dicho Juan de Cadahalso le estava ordenado cerca de la defensa de aquella costa.

Y estando esto en este estado, el Conde tuvo carta en 23 de mayo de Diego Hemández Barradas, que en otro vareo había salido por orden de los Corzos a dar aviso de los dichos cosarios a un navio suyo que venía cargado de Tierra Firme, que también había llevado orden e instrucción de el Conde para le dar a los demás navios, en que dio aviso que a los 19 del dicho había visto en el paraje de Guarmey, que es treinta leguas más abaxo de esta ciudad, un navio que le pareció ser el del licenciado Toro que subía la costa arriba con mercancías de Panamá, y yéndole a dar el dicho aviso y estando como una legua dél, yendo aclarando el día, se vieron de su gavia quatro navios que venían la vuelta de tierra en demanda de la nao que le iba a hablar, y que como vio los dichos navios, entendido eran los cosarios, se volvió la vuelta del puerto de Guarmey, y uno de ellos, el mayor, le siguió y él se metió muy en tierra con su vareo, y como el enemigo no le pudo alcanzar se volvió, y vio que el dicho navio y los otros tres que eran menores y el uno muy pequeño, como chinchorro, dieron tras la dicha nao, y que ella se metió a la volina y dexó todos los quatro del enemigo muy atrás y les ganó el barlovento e iba tan delante dellos que entendía no le podrían alcanzar; y visto el dicho Barradas esto, se havia metido en el puerto de Guarmey para enviar el dicho aviso a esta ciudad, y asimismo le envió a la dicha villa de Santa, que es veinte leguas más abaxo de Guarmey.

Y visto por el Conde, mandó juntar a acuerdo general; y así juntos mandó leer en él la dicha carta, y se acordó y proveyó que, como quiera que el Conde tenia hechas y hacía todas las diligencias y prevenciones que humanamente se podían hacer, se despachase luego otro barco que se enmarase y no tomase puerto hasta el de Panamá con el dicho aviso para la dicha Real Audiencia, con lo qual se despachó el dicho barco en 27 de mayo yendo en él persona de recaudo.

Y luego, en 24 del dicho mes de mayo, llegó a este puerto el navio llamado La Anunciada, del Corzo; y estando presente el maestre delante del Conde, le mandó diese relación de lo que le había sucedido con los enemigos; y le dixo que los había encontrado en el dicho paraje de Guarmey y que estuvieron cerca de él y le cañearon y tiraron muchos arcabuzazos, y él se les escapó a la volina, al amanecer, miércoles 17 del dicho mes de mayo; y aunque le siguieron no le hicieron ningún daño porque estaban a sotavento del suyo, aunque vio que el cosario, el día antes, havia ido la vuelta de tierra, y después se tomaron a juntar; y el dicho maestre vino navegando su camino sin tomar puerto hasta el del Callao de esta ciudad. Y pocos días después entró en este puerto la dicha nao de Toro que venía cargada de Panamá, que por el aviso que se le havia dado en Santa, de los dichos cosarios, se enmaró y no toparon con él ni él los vió.

Y aunque el dicho corregidor de Arica havia avisado por sus cartas de 6 y 7 de mayo, de que el dicho cosario no havia saltado en tierra ni hecho ningún daño en él, y que havia salido del dicho puerto, por cartas de 9 y 10 de mayo dio aviso que los dichos cosarios habían tomado en Pisagua, que es 35 leguas más arriba del dicho puerto de Arica, antes de llegar allí, 600 botijas de vino de 1.600 que allí tenia Juan Pérez de las Quentas, que por no se haber metido la tierra adentro, como estava mandado, se queda haciendo la averiguación para entender quien tuvo la culpa y castigarlo.

Y en 22 días del dicho mes de mayo se tuvo aviso que los dichos cosarios habían echado gente en tierra en Cazma La Baxa, que es más abaxo 10 leguas del puerto de Santa, y tomado allí una batelada de harinas, porque aunque diversas veces se había mandado a Juan de Vega, corregidor de allí, como a todos los demás de estas costas, que metiesen las comidas y otras cosas la tierra adentro, el dicho corregidor no lo había hecho allí; de que asimismo se queda haciendo averiguación para castigarlo.

Luego baxaron de allí los dichos cosarios, y un navio dellos entró a reconocer el dicho puerto de Santa, y los otros dos y la lancha siguieron al dicho Pedro Barradas que con un vareo iba de aviso a la Audiencia de Panamá, que estava en calma y tomaron al dicho vareo, aunque la gente de él y despacho que llevaba del Conde para la dicha Audiencia se escapó en un batel. La causa de tomar el dicho vareo del dicho Pedro Barradas se dice fue por haberle hecho detener el dicho corregidor Juan de Vega y un alcalde de Santa y otras personas, desde las 10 de la mañana que entró el dicho Barradas en el dicho puerto hasta las doce horas de la noche, porque les llevase ciertas anegadas de harina y petacas de conserva y otras cosas a Panamá, y cargar el dicho piloto otra cantidad de harina y vizcocho para su grangería; de lo qual se queda haciendo averiguación para castigarlo como el caso lo requiere.

Después de allí baxaron los enemigos el puerto de Cherrepe, que es más abaxo de Truxillo, y surgieron en él a los 24 del dicho mes de mayo; y allí quemaron el dicho vareo de Barradas y descargaron la carga de un navio que habían tomado. La Lucía, que venía cargado de cosas de bastimentos de los valles de Truxillo; y estuvieron en el dicho puerto hasta los 27 dél, en que este día quemaron el dicho navio llamado La Lucía; y por carta que tuvo el Conde del corregidor del dicho puerto de Cherrepe, de 20 del dicho mes, le avisó de lo susodicho y que un navio de los dichos cosarios, pequeño, había tomado otro navio que llaman La Lucía grande, que venía cargado de madera de Guayaquil, y que de él tomaron el batel y una vela y el bastimento que llevaba, y a Gonzalo de Rivas, piloto del dicho navio, y a un marinero dél.

Después de lo qual el Conde tuvo carta del teniente de corregidor de Payta, fecha a 30 de mayo, de que tres navios y dos lanchas quedavan surtos en el puerto y lo estaban bombardeando, y que harían lo que pudiesen en su defensa, y que tenían retirada la gente que no era útil, y los yndios y mantenimientos y todo lo demás. Esto es lo que hasta este punto, 10 de junio, se sabe que hayan hecho estos cosarios.

Y desde el dicho día 19 de mayo hasta hoy, que son 10 de junio como dicho es, habiendo el Conde mandado muchas y diversas veces al dicho general Pedro de Arana que tuviese aprestados los dichos navios, y al dicho factor y oficiales reales que los avituallasen de todo lo necesario, y a lo que toca a los dichos dos primeros navios se descarguen, y dicen que no lo han podido hacer hasta ahora, con lo qual el Conde había mandado meter la gente que hay de las dichas dos compañías en el presidio, y la que ha ofrecido Lorenzo de Arzona, vizcayno, y la artillería referida, y los marineros que han de llevar, y que se les hagan las quatro pagas, como se acostumbra, a ellos y a los soldados; y envió para hacer las dichas pagas al tesorero Antonio Dávalos al Callao; y ha nombrado por general a Pedro de Arana, y para darle orden e instrucción de lo que ha de hacer con los dichos dos navios, artillería y gente, y los referidos que están en Panamá, hizo juntar a acuerdo general para tratar y conferir con ellos sobre si se ordenará y mandará al dicho general que de aquí vaya en busca y seguimiento de los dichos enemigos, y con los dichos dos navios pelee con ellos, o que sin llegar a esto, antes rehusándolo, los reconozca con la seguridad y cordura que convenga, y pase a Panamá y tome los dos galeones y artillería y la saetía de Su Magestad que llevó Lamero, y si otro o otros navios huviere en aquel puerto que convenga y sean a propósito, y vengán buscando los dichos enemigos y, encontrándolos, o a otros si los huviese, pelee con ellos como viese y tuviere la ocasión para ello; y si antes de salir de Panamá entendiere haber pasado y baxado delante los enemigos, los buscará y seguirá, y hasta donde, y de una manera o de otra volverá con todos los dichos navios al puerto del Callao de esta ciudad al tiempo que se le ordenase, que sea el que convenga para que puedan llevar la plata de Su Magestad y de particulares del año que viene con la seguridad que conviene, sin los quales dichos navios no podría enviarse así, y para lo que más conviniese.

Y mandó leer y se leyeron en el dicho acuerdo general los pareceres que habían dado don Francisco de Quiñones, corregidor de esta ciudad, y don Pedro de Ulloa, corregidor de Potosí, y el Adelantado Alvaro de Mendaña, y los capitanes Hernán Carrillo de Córdova y Salazar y Suero de Quiñones y Juan de Arce, personas de experiencia en materia de guerra; los quales todos se conformaron en que no convenía que los dichos dos navios que ahora se enviaban viniesen a las manos con los enemigos, porque se aventuraría el perderse, respecto de que los de los enemigos son más y mayores, y la mucha fuerza de artillería y artificios de fuego que traen, que demás del daño que esto podría causar, era muy grande el no poderse traer a esta causa los dichos galeones de Su Magestad, para los efectos dichos, con la brevedad que convenía; y que por esto y otras causas eran de parecer que fuesen a Panamá y tomasen allí los dos galeones de Su Magestad, y con los dichos quatro navios y artillería que tema, y con cien hombres más que sacasen de Panamá y algún navio bueno si hubiese, fuese toda esta armada junta en busca de los dichos cosarios y los acometiesen y castigasen; y quando no se los diesen, reduciendo a tres navios y una lancha la dicha armada, con la gente que de aquí se envía se podría hacer lo mismo. Y vistos los dichos pareceres en el dicho acuerdo general, todos se conformaron con ellos, aunque la mayor parte de los unos y de los otros fueron de parecer que los dichos dos navios fuesen enmarados de manera que no topasen con los enemigos; y la menor fue en que, pues se sabía que el cosario estava allá abaxo, se fuese por la costa para tener aviso donde llegava; y a todos pareció que se fuese con la dicha armada en busca de los dichos cosarios desde Panamá por toda la costa de Nicaragua hasta el Realexo, y que hallándole le acometiesen y castigasen, con que de qualquier manera que fuese, ora buscándole por allí o por la costa de este reyno, viniesen a este puerto del Callao por fin de noviembre, o a lo más largo hasta mediado diciembre de este año de 1587, así para la seguridad y defensa dél y de esta ciudad y reyno como para aprestar los dichos dos galeones y ponerlos a punto para llevar la plata y oro de Su Magestad y de particulares; por ser lo uno y lo otro de tan grande importancia.

Y visto lo que dicho es, el Conde hizo y mandó hacer la instrucción que havia ya de guardar el dicho general en la dicha jornada y guerra, que es del tenor siguiente: (1).

Después de lo qual, en 9 y 10 del dicho mes de junio, el Conde tuvo cartas de Gaspar Troche de Buytrago, teniente de corregidor de Payta, fecha en 30 de mayo, de que los dichos cosarios el dicho día bombardeaban aquella ciudad y habían entrado en aquel puerto con tres navios y dos lanchas, y que fueron prosiguiendo en bombardearla y luego echaron sobre los que allí estaban en la defensa, que eran quarenta hombres, dos lanchas por cada punta del puerto, tomando en medio el baluarte que tenían hecho para su reparo y de la dicha ciudad; y que los navios se pusieron enfrente de donde estaban, que casi era tan cerca como a tiro de arcabuz, de cuya causa, porque la artillería de los navios no les dava lugar a acudir a los que venían y porque saltaron en tierra más de cien yngleses, les convino subirse a una cuesta alta, desviada de la dicha ciudad, y en el camino de la subida con el artillería los habían desbaratado y algunos corrieron mucho riesgo; y que estando en el dicho alto, los dichos yngleses enviaron a Gonzalo de Rivas, el piloto que habían tomado en La Lucía grande, para que el dicho teniente rescatase la ciudad o la quemarian, y que él no quiso responder a ello, por lo qual quedavan ya quemando la dicha ciudad; y el dicho piloto, Gonzalo de Rivas, se quedava con el dicho teniente, el qual dice que los dichos yngleses serán como ciento y cinquenta hombres, y que estaban con determinación de

entrar en Guayaquil y quemar todos los navios que allí huviere y hacer todo el daño posible, y que traían mucha artillería y armas de mosquetería.

Después de esto me envió el teniente de Payta la declaración que tomó al dicho piloto Gonzalo de Rivas, en la qual declara que los dichos cosarios serán hasta ciento y quarenta hombres, y que traen mucha artillería y muchos artificios de fuego, y que saltaron en tierra para tomar a Payta noventa y cinco hombres, que los sesenta serían arcabuzeros y escopeteros y los demás flecheros y rodeleros, y con ellos salió el que traían por cabeza y otros capitanes; y que si los de la ciudad aguardaran los mataran; y que le habían advertido que el que traen por caveza eran Conde y que lo llamaban señoría, al qual vio el dicho Gonzalo de Rivas y dice que será de edad de veinte y dos años; y que les había oído decir que pensavan ir a la Puna, que es en la ensenada de Guayaquil, y robar allí al cacique, que le decían que era rico, y de allí pasar a Guayaquil y quemar los navios que allí huviere y hacer los demás daños que pudiesen. Será Nuestro Señor servido de encaminarlo de manera que estos enemigos de su Yglesia sean castigados por los medios y orden que el Conde ha dado para ello, en cuya persecución ha mandado el Conde que salga la dicha armada del dicho puerto del Callao, hoy que se cuentan catorce días del dicho mes de junio de mil y quinientos y ochenta y siete años. El Conde del Villar. Por mandado del Virrey, Alvaro Ruiz de Nabamuel.

Nota:

(1) (Intercalada en la copia del doc. de la Col. FN): Se ha omitido la copia de la ynstrucción que cita, por tenerla copiada separadamente de antemano, la qual se halla comprendida en el capítulo que corresponde a las armadas del Mar del Sur. Joseph de Bazterrechea. Dicha instrucción corresponde en este Corpus al doc. 2043.

2050

1587. Junio-c. mitad, Guayaquil.

RELACIÓN: Anónima, enviada a la Real Audiencia de Quito. Ataque a los corsarios ingleses de Cavendish en la isla de La Puna.

ARCHIVO: MN, Ms-14, Col. FN, t. V, doc. 4; proc. BR, Sala Ms., Est. J, códice 53, fol. 462.

OBSERVACIONES: Copia.

Relación que se ha de embiar a la Real Audiencia de Quito en lo sucedido en la vitoria de la Ysla de La Puna contra los yngleses. Primeramente, se salió de esta ciudad de Guayaquil para la ysla de La Puna, miércoles diez de junio, bíspera de San Bernabé. Llegóse al embarcadero oculto el propio día a media noche, y se llegó a la estancia que se dize Los Guayabales, media legua de los enemigos, donde se hizo alto aquella noche y se despacharon dos centinelas al campo del enemigo.

Otro día siguiente, bimes doze del dicho, salió del dicho puerto, a las dos de la mañana, con el dicho campo en orden, y se llegó a vista de los enemigos, antes que amaneziese, una ora, y se emboscó la gente con orden; y siendo ya de día se alzó el campo y fue marchando con todo el silencio nescesario por la parte de la atarazana, que está junto a la casa de don Francisco, y a la entrada de la dicha atarazana se dio el santiago en una centinela que estava, la qual murió, y se siguió el alcance saliendo todos juntos a la plaza; y ansí se dio la batalla con todos los enemigos que estavan en la iglesia y en la dicha casa, y en una herrería que los enemigos tenían hecha, que todo estava en la plaza a la lengua del agua, donde estavan surtos los navios con toda el artillería asestada en la dicha plaza, casa e yglesia. Duró la refriega dos oras, donde se escaramuzó con los enemigos de tierra y mar, y los enemigos se yban retirando a mucha priesa a la mar; y al embarcar en la chalupa y pelea de la escaramuza, y en la yglesia y casas, morirían más de treinta yngleses; y en esto ay parezeres fueron más los que murieron. Tomáronse bivos quatro, que están los dos dellos en poder del capitán Joan de Galarza, y los otros dos en el mío. Tiraron de la mar, estando en la escaramuza, muchos tiros de artillería y mosquetes a la plaza, donde fue la dicha escaramuza; fue Nuestro Señor servido no hiziese daño en los nuestros, más de en un soldado llamado Betanzos de la compañía que vino desa ciudad que murió de un balazo, sin otros cinco o seis soldados que salieron heridos. El daño que se les hizo al enemigo es el siguiente:

Primeramente, se les quemó la lancha, que estava barada en tierra con dos tiros. Quemáronseles las belas que tenían en tierra aderezándose.

Quemáronseles las pipas que tenían en tierra para hazer aguaje, que serían casi treinta, con más de seiscientas botijas, que les quebramos, de agua.

Todo la herramienta de la fragua se les desbarató.

Tomáronseles hasta veynte mosquetes, sin otras partesanas y escopetas, con otras armas.

Un negro que lo tenían cautivo, que lo havian tomado en la costa de Lima y se les había huido en esta ysla, y salió a nosotros en sabiendo éramos españoles, dionos aviso que tenían en su armada, los enemigos, doscientos hombres de guerra, sin gente de mar.

Trae tres navios, que el uno, que es capitana, muy bueno y grande, y la almiranta más pequeña, y otro barco, y una fragata pequeña que trae por patax, y la lancha que le quemamos.

Salimos desta ciudad para La Puna como ochenta hombres, con los desta ciudad y los de la compañía del capitán Joan de Galarza. Partímonos luego para esta ciudad, porque nos dio el negro por aviso que este domingo siguiente pensaban venir a esta ciudad a darle asalto; y ansí nos dimos prisa para guardarla y nos retiramos con esta presa.

2051

1587. Junio-15, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a don Juan de Idiáquez. *Expone los temores de Melino y Alien de que Su Magestad desista de la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-61.

OBSERVACIONES: Descifrada. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 104.

Olbidóseme de dezir que Melino y Alano, de ver el tiempo tan adelante y de haver venido una carta de don Bernardino de Mendoza en que pinta por gran falta para la empresa la de la Reyna de Escocia, se persuaden que Su Magestad se aya entibiado della, y se esfuerzan de persuadirme que no sólo no ha hecho falta, pero con su muerte faltan muchas dificultades que fuera menester trabajo para salvarlas en la propia empresa, y mucha más después que Nuestro Señor huviese dado buen suceso a ella. Dios guarde a vuestra merced. De Roma, a 15 de junio 1587.

Versión en inglés: HUME, Calendar of S . P. Spanish, doc. 104, con destinatario erróneo.

I forgot to say that Melino and Allen have conceived the idea that your Majesty has cooled towards the enterprise, as they see the time advancing and have received a letter from Don Bernardino de Mendoza saying that the death of the queen of Scotland is greatly against the expedition. They are therefore using effort to convince me that, not only will the Queen's death be no loss to the business, but will do away with many of the difficulties which beset it as much trouble would have had to be taken to save her during the enterprise, and more still after God had crowned it with success.

Rome, 15th June 1587.

2052

1587. Junio-15, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a Felipe II. *Amistad entre los reyes de Francia e Inglaterra. Conversión del Rey de Escocia. Desconfianza en que el Papa cumpla su compromiso de ayuda económica a la empresa. Derechos de Su Magestad al trono inglés.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-62.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 18 de julio. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 108.

Señor.

En la audiencia que tuve con Su Santidad a 13 deste, con ocasión de los avisos que cada día van viniendo, procuré refrescarle en opinión la amistad del Rey de Francia y la Reyna de Inglaterra, en que, aunque algunas vezes le hallo bueno, otras varía mucho, como en todas las cosas; todo el negocio consiste en que se acabe de apartar la asamblea de Remjo, que el Cardenal de Sanz me asegura que vendrá con las primeras cartas.

También, contra la verdad, van ampliando estas buenas miras de reducción del Rey de Escocia, en que también le hallo que bacila tanto quanto procuro de sostenerle por mí y por otras personas quanto es posible.

En París ha muerto Estéfano Brinkleo, que tenia buenas inteligencias en aquel Reyno y se correspondía aquí con Alano; y por su muerte ha llegado tarde una relación muy particular de la armada y designios que llevaba Draques, que aunque sea tan fuera de tiempo para la qualificación desta inteligencia, embió a Vuestra Magestad una copia, y a don Bernardino de Mendoza encamino en la forma que podrá tomar el hilo de la propia correspondencia en Inglaterra, que aunque tenga, me parece que éste tiene medio de saber cosas muy secretas, demás del poco inconveniente que hay en la multiplicación de avisos.

Acá corre gran rumor de provisiones que Vuestra Magestad va haziendo de armadas y dineros; yo conservo en memoria a Su Santidad lo que tiene ofrescido, y digo que aviso a Vuestra Magestad de quan apercebido está y quan pronto tiene el dinero, y no lo niega, que no es poco según su variedad, que nadie puede creer que aya de cumplir cosa que ofresce en esta parte.

En materia de sucesión no ay rumor por agora, y con grande admiración mía no descubro que el Papa tenga noticia del testamento ni de la plática del derecho de Vuestra Magestad, aunque no he hecho, por descubrir esto, con diligencia que pueda dar ninguna sombra. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Roma, a 15 de junio 1587.

Versión en inglés: HUME, Calendar of S. P. Spanish, vol. IV, doc. 108, parcial.

In the audience I had with his Holiness on the 13th, having regard to the reports which are being received here daily, I tried to keep fresh in his mind the friendship that exists between the king of France and the queen of England. Sometimes I find him well disposed on the subject, but he is very changeable about it, as he is in all things. They are also falsely magnifying here the good news of the conversion of the king of Scotland, which again has made him vacillate accordingly. I try all I can personally and indirectly to keep him firm. Rome, 19th June 1587.

2053

1587. Junio-15, Madrid.

RELACION (resumen de Secretaría). Suma de los entretenimientos señalados a gente de la armada para un mes.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-133.

Relación de lo que montará la paga de un mes de los capitanes, alférezes y soldados particulares a quien se señalan entretenimientos en el armada.

A treinta y tres capitanes; a los siete dellos a razón de 25 escudos, a 23 a veinte escudos, a uno a razón de 15 escudos	650 escudos.
A ciento y diez y seis alférezes, mil y trezientos y noventa y dos escudos	1.392 escudos.
A cinquenta y siete cavalleros y soldados particulares, ochocientos y quarenta y ocho escudos	848 escudos.
A quarenta y una personas que embía por relación el Marqués de Santa Cruz, seiscientos y setenta y seis escudos.....	676 escudos.
	<hr/>
	3.566 escudos.

Monta en todo, según se declara, tres mil quinientos y sesenta y seis escudos.

Fecha en Madrid, a 15 de junio 1587.

2054

1587. Junio-15, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Importancia de la brevedad de su salida a la mar.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-269.

OBSERVACIONES: Minuta.

Marqués de Santa Cruz, etc. Haviéndoseos escrito en honze del presente la resolución que abía tomado en lo que toca a vuestra salida a la mar con esa armada, consideradas las causas que entonces se os avisava, y ordenado al Duque de Medina y Conde de Santa Gadea lo que beríades por la copia de la carta que al dicho Duque le mandé escribir para lo que allá se abía de hazer, no ay que responder a vuestra carta de 9 deste, sino agradesceros muy mucho el zelo y cuidado con que consideráis y miráis con vuestra larga experiencia y plática las cosas. Y pues veis lo que importa la brevedad en vuestra salida, no tengo para que os la encargar ni pidiros que lo de ahí esté a punto, sin faltar cosa ninguna, para quando llegare la gente de Italia y el Andalucía, sino remitíroslo todo con dezir que me vayáis avisando de lo que se fuere haziendo y del estado en que estuvieren las cosas y para quando os podréis hazer a la vela, para que se tenga entendido. De Madrid, a quinze de junio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2055

1587. Junio-15, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Instrucciones para la salida a la mar respecto a la falta de marinería y de chusma de las galeazas. Paga de la gente de la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-270.

OBSERVACIONES: Minuta.

Marqués de Santa Cruz, etc. Vuestras cartas de primero y seis deste se han visto, y todo lo que en ellas dezís, y las diligencias que hizistes con el Duque de Medina y Conde de Santa Gadea, dándoles prisa en lo del apresto de las naos y gente que abía de caminar la buelta de esa ciudad, y está así bien.

Quando ésta llegue, habréis visto lo que se os a escrito y la resolución que húltimamente se a tomado en lo de vuestra salida con esa armada, y la orden que he mandado dar a los dichos Duque y Conde; y espero que con gran brevedad será ahí la gente. Y pues, según lo que dezís en la vuestra de 6, tenéis aviso de los navios que parecieron en las Berlingas, conbendría mucho estar con cuidado de saber y entender lo que se ha hecho dellos o del disignio que traen, o si después acá an parecido por esa costa y en qué parte, y avisármelo.

Muy bien ha sido aver enviado al capitán Santesteban a guiar y solicitar la gente que va ahí, por tierra, del Andalucía, pues se puede esperar que lo que a esto toca lo sabrá hazer bien.

Don Alonso, vuestro hermano, podrá ir con vos, como os pide; y el capitán Diego de Medrano acudirá también ahí, que enviándole he a mandar así lo haga y que siga las órdenes que vos le diéredes.

Ya se os ha escrito con las últimas que toméis marineros, si os faltaren, de las naves francesas, por la forma que vos apuntastes; y porque, como en la de 21 se os dize, si huviere falta de artilleros será bien que los toméis también de las mismas naos, lo haréis así. Y a don Antonio Urtado de Mendoça le he enviado a mandar que con los marineros que tubiere parta luego ahí, y así lo hará; y entiéndese que será un buen golpe los que llebará.

Las galeças de Nápoles llevan como 282 forçados, y si faltase algo para el número suficiente de chusma se proveerá la necesidad a tiempo.

Pues abrán ya llegado en esa ciudad los 200 mil ducados que he mandado proveer para el apresto y despacho de esa armada, será bien que a las naos y patajes del cargo de Juan Martínez de Recalde y a la gente de mar que sirbe en ellas se les pague lo que se les debiere de sus sueldos hasta fin de mayo próximo pasado; encárgoos mucho que deis orden como luego, en resolviendo ésta, se les pague lo que así se les debiere y hubieren de aver los unos y los otros de sus dichos sueldos, que así es mi voluntad; y abisaréisme de cómo así se ha hecho. De Madrid, a quinze de junio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2056

1587. Junio-15, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Instrucciones sobre el pagador Juan de la Huerta.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-271.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Joan de la Huerta, a quien he mandado proveer por pagador de esa armada, va a exercer su oficio en ella; y porque para començar a hazerlo es necesario que se le entregue el dinero que tubiere Gonçalo de Salamanca, mi criado, del que ha sobrado de los 200 mil ducados que se llebaron a su poder para que los gastase por libranças vuestras en el despacho de esa dicha armada, y otro qualquier dinero que estubiere en su poder por cuenta della, os encargo deis orden, como luego, al punto, entregue el dicho Gonçalo de Salamanca al dicho pagador Joan de la Huerta todo el dinero que así hubiere sobrado de los dichos 200 mil ducados o de otro qualquiera que, según se dice, hubiere en su poder por cuenta della, para que haga y exerça el dicho su oficio de pagador de la dicha armada, constándole que el dicho Joan de la Huerta haya dado las fianças que, conforme a su título e instrucción, está obligado, que ésta es mi voluntad. Y de que aquí adelante uséis vos con el dicho Joan de la Huerta el dicho oficio de pagador, conforme a los dichos sus título e instrucción. De Madrid, a 15 de junio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Mora.

2057

1587. Junio-15, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Infantería de los señores y ciudades de Andalucía; su necesidad, traslado al embarcadero y paga. Bastimentos y artillería para la armada que se junta en Cádiz. Las 15 naos de Andalucía han de ir de armada.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-334; b) MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 323; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Duque de Medina Sidonia, primo. Vuestras cartas de 29 y 30 del pasado y primero deste se an rescivido, y visto todo lo que en ellas dezís; y aviéndoseos escrito en 3 y nueve del presente lo que abréis visto, en ésta se satisfará a lo que en ellas no se ha tocado.

Advertido quedo, por la cuenta que hazéis, del número que es la gente con que los señores y ciudades del Andalucía an ofrescido servirme, y está así bien; y porque lo será que se den mucha prisa en juntarse y acudir con ella, conforme a lo que se os a escrito, os encargo mucho les toméis de nuevo a escribir que así lo hagan, significándoles la necesidad que hay della y quan servido seré dello.

Muy bien será que, como os parece, lleben la dicha gente hasta el embarcadero sus mismos capitanes que la han levantado, y así lo avéis de hordenar que lo hagan, salvo si algunos uviere que se quieran volver a sus casas sin llegar con sus compañías hasta el dicho embarcadero, porque en tal caso, daréisles tales compañías a los capitanes y alférez y personas que se os a avisado, estando advertido que si alguno dellos hubiere que no caben en el número de la gente que hay, por no aver tanta que baste para todas las dichas personas nombradas, los abéis de ir entreteniendo y encaminando de manera que vayan a la armada, diziéndoles que allá se les darán compañías; y avisaréisme de los que son, para que se dé horden en lo que han de hazer.

Parésceme muy bien que tratéis (como dezís que lo bais haciendo) por medio del Conde de Orgaz y algunos 24 más, que den orden cómo, sin tocar al dinero para la paga de los seis meses que an ofrescido para los mil infantes que la ciudad de Sevilla da, los vayan socorriendo hasta llegar a Lisboa, y que allí al pagador del armada se entregue el dinero que montare el sueldo de los dichos mil infantes por los dichos seis meses; y encárgoos mucho que así lo procuréis encaminar porque todavía será de consideración. Y en lo que toca a sustentar la compañía de los 150 infantes de Carmona que está en Cádiz, por acabarse a los 15 del presente el mes con que sirbe aquella villa, para la paga de la dicha gente se dará presto orden en esto.

A Antonio de Guebara se a escrito, visto lo que avéis advertido en lo de los bastimentos, para que dé mucha prisa en ponerlos a punto y embarcarlos; y es de creer que así lo habrá hecho, pues veo, según lo que escribís, que todo lo demás está presto. Y vos procuraréis en lo del artillería que, como dezís, se tome a las naos que quedan de la flota la que tubieren, pues no hay otro remedio; y avisaréisme si las 32 piezas que estaban en Gibraltar las ha traído a Cádiz el Conde de Santa Gadea.

Mandado he probeer, como lo abréis ya visto, para el adreço y sueldo de esas naos y gente que ha de servir de ellas, demás de los 34 mil ducados primeros otros 15 mil; y abéis de procurar dar orden que con ellos se componga todo.

Holgaré de saber lo que os han escrito los señores y los otros particulares, para quienes se os enviaron cartas que diesen la gente que pudiesen conforme al estado que cada uno tiene; avisaréisme dello; y a los que an ofrescido de darla se les escribe lo que veréis por la copia que, juntamente con las cartas, se os envía con ésta; y en lo de la licencia que las ciudades de Córdoba y Eciija pidieron para hechar sisa en los bastimentos, se va mirando en ello.

Las 15 naos que por vuestra orden se aprestan para ir a Lisboa está claro que, como os parece, han de ir de armada, y este presupuesto se a llevado siempre en todo lo que se os a escrito, y así se ha de hazer. Y de que en esto y en todo lo que os he mandado escribir hagáis dar toda la extraordinaria prisa y diligencia, me tendré de vos por muy servido. De Madrid, a quinze de junio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2058

1587. Junio-15, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Diego de Pimentel. Orden para que cumpla las disposiciones del Duque de Medina Sidonia. Remedio de las necesidades del tercio a su cargo.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-379.

OBSERVACIONES: Minuta.

La que en veinte y seis del pasado me escrivistes se a rescivido, y visto lo que en ella dezís acerca de la orden en que estávades en esos navios para defenderos de la armada inglesa en caso que fuera a esas partes, y el cuidado con que ofrecéis acudir a todo lo que fuere mi servicio, que os lo agradezco; y porque al Duque de Medina he mandado escribir lo que es mi voluntad que se haga de las dichas naves y de la infantería que viene a nuestro cargo, cumpliréis las órdenes que de mi parte os dieren sin ninguna dilación, teniendo con él tan buena correspondencia como confío de vos, que dello me tendré por servido.

Sobre el remedio de las necesidades que representáis que ay entre la gente de guerra del tercio de vuestro cargo, he mandado proveer lo que abréis visto para cumplir con ellas. Y para que por falta desto no se dexa de hazer lo que conviene en todas las ocasiones que se ofrescieren, vos, de vuestra parte, procuraréis que en todo se les dé satisfacción, y que acudan a lo que deven y es de su obligación, como estoy cierto que lo haréis. De Madrid, a quinze de junio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2059

1587. Junio-15, Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. Paga de lo que se les adeuda a los capitanes de su armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-382.

OBSERVACIONES: Minuta.

A Juan Martínez de Recalde, mi capitán general de la armada que anda en guardia de la costa de esos reinos. La que en treinta del pasado me escrivistes se ha rescivido, y bisto lo que en ella dezís sobre la necesidad con que se hallan los capitanes de las naves desa armada de vuestro cargo, por averse empeñado para aprestarlas de las cosas necesarias para servirme

y como son obligados. Y porque al Marqués de Santa Cruz he mandado escribir les haga pagar todo lo que se les deviere y huvieren de aver hasta fin de mayo deste año, para que se puedan componer lo mejor que pudieren, vos procuraréis la solicitud desto, que en lo que toca al librarles algún dinero adelantado para cumplir con las dichas deudas, adelante mandaré proveer en ello. De Madrid, a quinze de junio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Mora.

2060

1587. Junio-15, Madrid.

CARTA: *Felipe II al contador Pedro de Igueldo. Bizcocho y bastimentos para la armada de Lisboa. Cuidados con los marineros enfermos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-407.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Buestra carta de treinta de pasado se ha recibido, y quedo avisado de cómo a esas naves se lia entregado el vizcocho que podrán gastar en quatro meses, y la prisa que se va dando en los demás bastimentos que se embarcan en ellas; y porque conviene húsar en esto de la más diligencia que se pudiere, vos, de vuestra parte, procuraréis que sin perder tiempo se atienda a ello con cuidado.

Bien ha sido el aver librado el Marqués de Santa Cruz a las dichas naves y a los pataches que sirven en su conserva los tres mil ducados que dezís, para proveerse con ellos de las cosas más precisas y necesarias; y al mismo le he mandado escribir les haga pagar todo lo que hubieren de haber asta fin del dicho mes de mayo pasado, para que tanto mejor puedan aprestarse y poner en orden.

Con los marineros enfermos holgaré que se tenga mucha cuenta y que se procure dar en todo el buen recaudo que hubieren menester. De Madrid, a quinze de junio de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2061

1587. Junio-15, Madrid.

CARTA: *Felipe II a los capitanes de las naves del cargo de Juan Martínez de Recalde. Paga del dinero que se les adeuda tanto a ellos como a los marineros.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-460.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Capitanes de naves del armada del cargo de Juan Martínez de Recalde. Buestra carta de treinta del pasado se a recibido, y en lo que de2rfs acerca de la necesidad en que estáis por averos adeudado para aprestar y poner en orden las dichas naves, al Marqués de Santa Cruz he ordenado os haga pagar todo lo que se os deve y avéis de aver hasta fin de mayo deste presente año; y sobre lo que pedís que os mande proveer de algún dinero adelantado a buena cuenta, por las causas que referís, haré proveer en esto lo que conviniere. Y pues la paga de los marineros a de ser, asimismo, hasta fin del dicho mayo, con lo que se les dará se podrán remediar de manera que puedan acudir a sus necesidades y cumplir con ellas; vosotros procuraréis componerlos de manera que queden satisfechos, asegurándoles que en lo venidero se tendrá cuenta con ellos, y de proveerlos de lo necesario, que de que esto se haga así y se acuda de vuestra parte a todo lo que conviniere del apresto de las dichas naves me tendré por servido. De Madrid, a quinze de junio de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Mora.

2062

1587. Junio-15, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Parecer sobre el empleo en la armada de don Hugo de Moneada, hijo del Conde de Aytona, con sueldo de 100 escudos mensuales.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-4 y Leg. 213-475, 476, 477y 478.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de los miembros del Consejo. Ha parecido conveniente incluir en el mismo doc. que recoge la consulta del Consejo los restantes que completan el expediente y son los siguientes: memorial de don Hugo de Moneada con la resolución del Consejo al margen, Leg. 213-475; carta del Conde de Aytona, padre de don Hugo, al Rey de 22 de mayo de 1587, Leg. 213-477; carta de Juan Andrea Doria al Rey de 4 de agosto 1586, Leg. 213-478; carta don Pedro Girón, Duque de Osuna y Virrey de Nápoles, al Rey de 20 de julio de 1586, Leg. 213-476, las tres con firmas autógrafas y despedidas ológrafas. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Don Hugo de Moneada, hijo segundo del Conde de Aytona, por un memorial a Vuestra Magestad que se a remitido al Consejo, dize cómo de 14 años a esta parte sirve a Vuestra Magestad en mar y en tierra en las ocasiones que se an ofrecido en este tiempo, y por razón dellos y del deseo que tiene de continuarlos suplica a Vuestra Magestad mande servirse de su persona en algún cargo honrado conforme a su calidad, y quando por el presente no aya lugar de ocuparle en esto, le mande yr a la armada que se apresta en el río y puerto de la ciudad de Lisboa, para que sirva cerca de la persona del Marqués de Santa Cruz en las cosas que le ordenare, haziéndole Vuestra Magestad merced de señalarle sesenta escudos al mes en la dicha armada, con retención de otros sesenta que tiene en las galeras de Nápoles. Y haviéndose visto en el Consejo la dicha pretensión, y la aprobación que hazen de su persona el Duque de Osuna y Príncipe Juan Andrea Doria, y lo que suplica a Vuestra Magestad el dicho Conde de Aytona, su padre, para que se sirva de hazerle alguna merced, ha parecido que en consideración de la calidad de su persona y servicios y a que tiene muy buenas partes para poder servir en las cosas que se le encomendaren, Vuestra Magestad, siéndolo, le podría mandar hazer merced de cien escudos de sueldo al mes durante la dicha armada, incluso los sesenta que según dicho es tiene en las dichas galeras de Nápoles, pagándose los en la dicha armada, dando noticia a los oficiales dellas del tiempo que acá los goza para que no se le paguen allá los dichos sesenta escudos. Vuestra Magestad lo mandará ver y ordenar lo que más fuere servido. En Madrid, a 15 de junio 1587.

Que considerada la calidad de su persona y ser, para poder servir en las cosas que se le encomendaren, parece al Consejo que se le deven dar 100 escudos al mes durante esta jornada con lo que tiene en Nápoles, por manera que en todo no lleve más de 100 ducados al mes, y se le paguen en el armada dando noticia a Nápoles del tiempo que acá se le pagaren, porque no se aga allá de los 60 ducados que tiene en las galeras de aquel Reyno.

Nápoles, lo recibirá como señalada merced, mandando al Marqués de Santa Cruz le emplee en las ocasiones que se ofrecieren conforme a sus servicios y su calidad.

Señor.

Don Ugo de Moneada suplica a Vuestra Magestad se sirva dél en las ocasiones que al presente se ofrecen, así en la mar como en la tierra, conforme a la calidad de su persona, si la experiencia de catorze años que ha que sirve a Vuestra Magestad y en entrambos ejercicios lo mereciere, juntamente con el deseo que tiene de continuarlos, que en ello la recibirá muy señalada de Vuestra Magestad. Y si en el entretanto que Vuestra Magestad se resuelve en servirse de su persona en algún cargo de los que al presente se ofrecen, fuere servido le vaya a servir en esta jornada, señalándole sesenta escudos al mes por cuenta de armada con retención de los sesenta que tiene en las galeras de

Señor.

Aunque todos mis hijos están dedicados al servicio de Vuestra Magestad como yo, se ha empleado en esto don Hugo (que es el segundo) más particularmente, y le puse en este camino dende que comenzó a tener edad para servir, pareciéndome ser para ello; y así ha servido a Vuestra Magestad en las ocasiones que ha havido. Y deseando yo mucho que en las que huviere y pudiere haga lo mismo, suplico a Vuestra Magestad le haga merced de mandarle emplear en ellas, que entrambos recibiremos en esto muy gran merced de Vuestra Magestad, cuya vida guarde y alargue Nuestro Señor muchos años con felices sucesos y acrecentamiento de reynos y señoríos como la christiandad ha menester y los vasallos de Vuestra Magestad deseamos. De Valencia, a 22 de mayo 1587. Sacra, Católica, Real Magestad. Fiel vasallo y criado que las reales manos y pies de Vuestra Magestad besa, el Conde de Aytona.

S.C.R.M.

Don Hugo de Moneada va con licencia del Virrey de Nápoles a suplicar a Vuestra Magestad le mande emplear en su real servicio, pues no ha podido continuarlo en las galeras de aquel Reyno; téngole por persona que lo savrá acertar, así en tierra como en mar. Suplico a Vuestra Magestad le haga merced de mandarle ocupar adonde más le pareciere convenir. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad como sus criados y vasallos deseamos y la christiandad ha menester. De Génova, a 4 de agosto 1586. De Vuestra Sacra, Católica, Real Magestad, muy humilde y muy obligado siervo y vasallo que sus manos besa, Juan Andrea Doria.

S.C.R.M.

Haviéndome pedido don Hugo de Moneada licencia para yr a España por algunos negocios que le importan, y pareciéndome justas las razones que me ha significado para acudir a ellos, se la he dado, limitándola conforme el viage que ha de hazer. Y por el tiempo que ha servido en este Reyno y yo le he podido conocer, hago digna su persona para toda la merced que Vuestra Magestad será servido hazerle; y yo le suplico a Vuestra Magestad por lo que tengo dicho y por la obligación y buena voluntad que le he cobrado en este tiempo. Nuestro Señor guarde la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad con acrecentamiento de grandes reynos y señoríos y entera felicidad. De Nápoles, a 20 de julio 1586. Sacra, Católica, Real Magestad. Vasallo y criado de Vuestra Magestad que sus muy reales manos besa, don Pedro Girón.

2063

1587. Junio-15, Sevilla.

CARTA: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias a Felipe II. Despachos que vienen en un navio de aviso de Nueva España que entró en Sanlúcar. Necesidades de la ciudad de Cartagena de Indias y de las galeras con base en este puerto.*

ARCHIVO: *AGI, Indiferente, 1098-s.f*

OBSERVACIONES: *Doc. original confirmas autógrafas. Se incluyen en el doc., a continuación, la copia de la carta del gobernador de Cartagena de Indias, de 16 de febrero de 1587, y la que escriben el cabo y oficiales de las galeras de Tierra Firme, con relaciones adjuntas, de 1 de febrero de 1587, ambas dirigidas al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla.*

Señor.

Con el correo pasado dimos cuenta a Vuestra Magestad de la llegada del segundo navio de aviso de Nueva España que entró en Sanlúcar; los despachos que para Vuestra Magestad se an recibido lleva este correo.

El cavo y oficiales de las galeras de la provincia de Tierra Firme nos escriben lo que Vuestra Magestad mandará ver por la copia de su carta y relaciones que envían de lo que conviene se provea para que anden con la fuerza y orden que conviene. Suplicamos a Vuestra Magestad que en esto y en todo lo demás que an pedido las galeras de Santo Domingo e isla de Cuba se provea con mucha brevedad y puntualidad, para que hagan los efectos para que fueron y Vuestra Magestad sea mejor servido; y en esto se debería dar alguna buena orden para que cada año se les enviase lo que ubiesen menester, para que las personas que lo tubieren a su cargo no puedan tener ninguna disculpa de lo que por no enviárseles dexaren de hazer.

El governador de Cartagena nos escribe lo que Vuestra Magestad mandará ver por la copia de su carta que será con ésta, de la necesidad que tiene de armas y otras cosas para la defensa de aquella ciudad. Suplicamos a Vuestra Magestad mande que esto y lo demás que piden los demás puertos se provea con tiempo, para que estén prevenidos y con la defensa y recato necesario. Guarde Dios la católica real persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, 15 de junio 1587. El licenciado Inojosa, Ochoa de Urquiza, don Francisco Tello.

Muy ilustres señores. La carta de vuestra señoría de 15 de diciembre rescibí, y veo por ella el recaudo de los despachos que del Perú y Panamá se enviaron, que huelgo ayan llegado a manos de Su Magestad.

El general Alvaro Flores se a partido hoy para Nombre de Dios con la flota, con determinación de darse la más prisa que pudiere a su despacho, por ser de buelta quando se le manda; aviendo de ser esto con brevedad, quedo aquí con poca provisión de lo necesario, porque ciento y cinquenta arcabuzes y quarenta mosquetes que se me enviaron en este navio de aviso es poca defensa para el lugar, que tiene tanta necesidad della. Si Su Magestad ordenare que de ahí se me provean cosas de más importancia, suplico a vuestra señoría mande se despache con brevedad y a mí cosas de su servicio, que tendré a buena dicha ocuparme en él. Guarde Nuestro Señor las muy ilustres personas de vuestras señorías, etc. De Cartagena, a 16 de hebrero de 1587. Muy ilustres señores, besa las manos de vuestra señoría su servidor, don Pedro de Ludeña.

Porque entendemos que vuestra señoría habrá tenido aviso de la llegada destas galeras a esta ciudad, que Dios loado ha sido en salvamento, y de lo demás sucedido en el viaje, ésta solamente se escribe para remitir a vuestra señoría, conforme a la orden que tenemos del Duque de Medina Sidonia, la memoria que aquí va de las cosas que es necesario se provean para estas galeras a cuenta del situado dellas, y así lo suplicamos a vuestra señoría, y que sea con la primera ocasión; y advertimos que el embiar los remos importa tanto que en las ocasiones que se ofrescieren no se podrá servir sin ellos. Y lo que se ofresciere del servicio de vuestra señoría nos mande, que lo haremos con la voluntad y diligencia que es razón. Dios guarde a vuestra señoría. De Cartagena de las Indias, primero de hebrero 1587. Don Sancho de Harze, don Luis de Guzmán, Pedro de Ybarra.

Número de la gente de cabo y remo que hay en las dos galeras de Tierra Firme que residen en Cartagena, en 30 de enero 1587.

Galera Capitana

<i>Gente de Cabo</i>	<i>Oficiales</i>	<i>Marineros</i>	<i>Proeles</i>	<i>Soldados</i>	<i>N.º de todos</i>
	27	12	4	76	119
Gente de remo forzados:		169			
esclavos:		30			
		<hr/>			
		199			

Galera Santa Ana, que es la patrona.

<i>Gente de Cabo</i>	<i>Oficiales</i>	<i>Marineros</i>	<i>Proeles</i>	<i>Soldados</i>	<i>de todos</i>
	27	19	4	70	115 (sic)
Gente de remo forzados:		147			
esclavos:		26			
		<hr/>			
		173			

Sacada fue esta relación de los alardes, el dicho día, por mí el veedor y contador, Pedro de Ibarra. Memoria de las cosas que se an de aviar y proveer para las galeras de la provincia de Tierra Firme que residen en Cartagena. De vino, dozientas y cinquenta pipas.

De vinagre, veinte pipas.
De azeite, trescientas arrobas.
De arroz, cien quintales.
De garbanzos, sesenta anegas.
De pasas para los enfermos, veinte quintales.
De almendras para los mismos, cinco quintales.

Xarcía y otras cosas.

De lienzo bitre de la rosa y lona para tiendas, tendales, belas, trinquetes y sacos, ocho mil baras; y no se embie erbaje para este efecto, que no sirve en esta tierra por las grandes calores.

Cotoninas, trezientas y cinquenta piezas.

Dos bordas, en las quales vengan hechas, y se envíe de por sí el guarnimiento, que acá se guarnirán.

Más dos bordas chicas que vengan asimismo hechas, y por sí el guarnimiento.

Dos treos, porque los que tenemos están de suerte que no pueden servir.

Dos trinquetas desguarnidos; y embiar el guarnimiento, que acá se guarnirán. Quatro piezas para troza y torza de abante.

De hilo blanco para coser los remeros, dos quintales. Ocho gúmenas.

Quatro gumenetas.

Dos betas para desarbolar. Dos betas de posta.

Ocho betas de guindar de la entena de la maestra.

Quatro pares de amantes del árbol mayor.

Dos piezas de jarcía para coronales.

Quatro piezas de xarcía para ostas y orcapopas.

Dos piezas de brigotes para osta y orcapopa.

Quatro escotas.

Quatro piezas de guarnimiento para tienda.

Dos piezas de xarcía del tamaño de los coronales para juncos de trinquetes.

De brea ciento y treynta quintales.

Quatro calderos para los remeros y dos para cozer brea.

Veinte barriles de alquitrán para alquitranar la xarcía menuda.

Clavazón de toda suerte, quartel y rexola, veinte y cinco quintales todos.

Diez mil estoperoles.

Clavazón, conforme se gasta en las galeras de España, treinta quintales.

De plomo en oja, quatro quintales.

De hilo de remos, tres quintales.

Dos juegos de barrenas.

Dos árboles y dos entenas para de respeto.

Dozientos remos se envíen en la primera ocasión, por los muchos que se han rompido en el viaje y ser más quebradizos en esta tierra por los soles y aguazeros.

Diez mil clavos de galochí, plomo y galaverna y manilla.

Dos mil agujas de velas, que son de necesidad.

De estopa, cien quintales.

Lanternas de cruxm con sus lampiones, dos dozenas.

Lienzo para vestir la chusma, cinco mil varas.

De sayal para lo mismo, tres mil baras.

Quatro trompetas y dos clarines, que son menester por las oscuridades y aguazeros que suele haver porque siga la una galera a la otra, porque los que binieron en las galeras están hechos pedazos y acá no los hay ni quien los adove.

Bonetes de munición para los remeros, quatrocientos.

De pólvora de arcabuz, sesenta quintales.

De pólvora de artillería, cien quintales.

Bala de falconete de dos libras y media, dozientas.

Balas de sacre de quatro libras, trezientas.

Balas del cañón de cruxía, dozientas; las ciento de veinte libras y las ciento de veinte y siete libras.

Plomo en panes, cinquenta quintales.

Quatro pesos, dos para pan y dos para la despensa.

Treinta palmos de oja para hazer cucharas para artillería, que no las hay.

Quatro calderos chicos para malatos.

Dos docenas de rodelas.

Cinquenta alabardas.

Todo lo contenido se entiende para ambas galeras, capitana y patrona; adviértese que la xarcía sea toda de Sevilla y alquitranada, y no de Vizcaya ni Flandes, que por ser podrida no aprovechará acá. Don Sancho de Arze, don Luis de Guzmán, Pedro de Ybarra.

2064

1587. Junio-15, (e. n.), en la mar, a bordo del Lion

CARTA: William Borough al Lord Almirante. *Relación de las acciones y apresamiento de naves llevados a cabo en la expedición de Drake. Exposición de las razones de su enfrentamiento con Drake y sus consecuencias: ser relevado del mando de su navio, el Lion. Su regreso a Inglaterra con el navio, desertando de la armada de Drake.*

ARCHIVO: SP Dom. CCH. 14.

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. original inglés, con firma autógrafa, publicado en JSC, págs. 142 a 145. Rotulado de mano de Burghley. Lleva aneja la copia de la carta enviada por Borough a Drake de fecha 10 de mayo 1587 (e.n.), doc. 1691. Fechas del texto en estilo antiguo.*

Mi última carta para vuestra buena señoría la envié por medio del capitán Crosse y lleva fecha de 27 de abril, y en ella informaba a vuestra honorable señoría de todo lo que había ocurrido hasta entonces. Desde entonces hemos apresado unos 28 ó 30 navios y embarcaciones, de los que uno era un filibote de Dunquerque, con mercancías de gran valor a bordo, con destino a San Lúcar, otro una pequeña urca de Holanda cargada de maderamen y pertrechos españoles procedentes de Galicia, con destino también a San Lúcar, y los dos de ellos siguen en nuestro poder. El resto eran pequeñas carabelas y embarcaciones entre 16 y 40 toneladas, la mayoría cargadas con duelas de barril, aros, maderamen, palos para remos y cargas similares de pequeño valor, y algunas no llevaban nada más que lastre; todo ello lo quemamos o echamos a fondo, además de cierto número de botes de pesca que encontramos cerca del cabo de Sagres, de los cuales algunos fueron conservados para usarse como botes de nuestros navios y el resto fueron destruidos. Desembarcamos alrededor de 1.100 hombres, que se presentaron frente al pueblo de Lagos a menos de alcance de mosquete de sus murallas, pero lo encontraron tan fortificado que se retiraron luego a nuestras naos sin efectuar ningún ataque al pueblo. Al día siguiente se desembarcó a los hombres cerca del cabo de Sagres y se dirigieron al castillo que allí hay, al cual asaltaron, y se rindió el mismo día. Asimismo, dicho día fueron abandonados por los portugueses el castillo del cabo de San Vicente y otros dos fuertes próximos a dicho castillo, de los que nuestros hombres tomaron el botín. Después de eso incendiábamos también una aldea de chozas de pescadores, situada a unas cinco leguas a levante de Lagos. Nuestra flota se dejó ver a la entrada del río de Lisboa frente a Cascaes (a la vista de Lisboa), donde nos hicieron frente siete galeras en las que estaba el Marqués de Santa Cruz. Esto es la sustancia de los hechos sucedidos, de los que adjunto aquí la relación particular y un dibujo (1) de la costa con aquellos lugares en los que hemos desembarcado y actuado señalados, a los cuales me remito.

Mi muy buen señor, yo envié a Sir Francis Drake, mi almirante, una carta el 30 de abril, que en descargo de mi deber hacia Su Majestad la Reina y hacia su servicio escribí en forma amistosa expresando mi opinión, de la cual hizo una errónea interpretación y tomó muy mal; y después de tener dos días en su poder mi carta, en cuyo tiempo fue totalmente examinada por sus consejeros, y de tomar nota de aquellos puntos sobre los que creyó oportuno preguntarme, me llamó cerca de su persona para que diese una explicación sobre ellos. Los puntos más importantes que dos de sus principales consejeros, su ministro y el capitán Fenner, pudieron esgrimir en mi contra fueron estos: uno dijo que lo había culpado de negligencia, que es una gran falta para alguien que ostenta el mando, y por consiguiente lo había ofendido gravemente; el otro dijo que no me había limitado a asesorarlo, sino que había querido enseñarle lo que debía hacer, como un preceptor, lo cual era asimismo una ofensa. Por consiguiente, el día 2 de mayo me relevó de todo mando y autoridad y puso a otro al mando del Lion, y me ordenó que permaneciese a bordo confinado en mi camarote, lo que he hecho desde entonces. También envió a vuestra señoría con esta carta la copia de la dicha carta que le envié a él, con una nota de las razones que me indujeron a escribirla, así como también sus actuaciones contra mí, y el relato de algunas cosas que ha realizado en esta expedición, con el fin de que vuestra señoría pueda ver su manera de hacer y juzgue el motivo que he dado para ser tratado por él de este modo. Tengo la esperanza de que seré oído con objetividad, y recurro humildemente para ello a la amistad de vuestra señoría; y si esto puede tener la aprobación de vuestra señoría, me gustaría que fuese en presencia del Consejo, porque me considero enormemente vejado y maltratado por él, y que con ello él ha obrado mal ante Su Majestad y ante vuestra señoría. Y por ello confío en que, no obstante haber conseguido él algo de fama por sus acciones contra los españoles, y Su Majestad la Reina pueda favorecerle por ello, y que él por medio de sus amigos busque por todas maneras poder mantener su reputación y hacer todos los cargos que pueda contra mí, con todo, esta injuria que me ha hecho no pueda pasarse por alto, sino que su falta le sea dada a conocer y mi reputación reparada a su vez, de acuerdo con la equidad y la razón. Soy siervo de Su Majestad y me creo capaz de prestar a Su Alteza un servicio en la mar tan bien como él lo pueda hacer.

Puesto que la tripulación, por decisión unánime de los hombres, apartó el navio sin orden del Almirante y en contra de la voluntad del capitán y el maestre, sírvase vuestra señoría mandar lo que se les debe decir o hacer, y dar la orden correspondiente antes de que se les den sus pagas. Envío al contador de este navio a vuestra señoría, quien puede informar de la verdad de todas estas cosas. Pretendo regresar con el navio tan pronto como pueda, si no recibo orden en contra. Y de este modo, con el permanente testimonio de mi deber, me despido humildemente. A bordo del Lion, frente a Dover, a 5 de junio de 1587, a las 8 de la noche. Siempre humilde y seguro servidor de vuestra honorable señoría, W. Borough.

Nota de Corbett:

(1) Ms: «Plat», es decir, mapa o carta. La palabra más utilizada era «plot».

2065

1587. Junio-16, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña. *Embarque de salitre en las galeazas. Sueldo de las naves que vienen en conserva de las galeazas. Cuidado con los enfermos y que la infantería no salga a tierra para evitar las deserciones.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-297.

OBSERVACIONES: Minuta.

Vuestra carta de 7 deste se ha rescibido; y está bien embarcádes en las galeaças los quinientos quintales de salitre que os entregaron en la ciudad de Cartagena, quatrocientos para dexar en Cádiz y los ciento refinados para Lisvoa, y mil coseletes, y otros tantos murriones, los quales, llegados allá haréis que se pongan en poder de la persona que el Marqués de Santa Cruz ordenare; y me avisaréis de cómo esto se hiziere para que lo tenga entendido.

Quedo avisado de cómo se an dado a los capitanes de las dos naves que bienen en conserva de las dichas galeaças mil ducados a buena cuenta de su sueldos, para proveerse de cosas de que an tenido necesidad; de los quales daréis noticia a los oficiales del armada, juntádoos con ellos, para que se los carguen; y procuraréis que con la gente enferma se tenga el cuidado que conviene para que no les falte lo necesario, y que la infantería no salte en tierra en ninguna manera, por el riesgo que correría de deshazerse. De Madrid, a diez y seis de junio 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Vargas.

2066

1587. Junio-16, Madrid.

CARTA: Felipe II a Francisco de Arriola. *Las naos de Guipúzcoa están listas el día 15 del presente.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-408.

OBSERVACIONES: Minuta.

Francisco de Arriola, mi contador de las galeras de España. Por vuestra carta de cinco del presente se ha visto cómo, habiendo vos y Miguel de Oquendo ido a ver las naos y el estado en que su apresto estaba, las habiades hallado de manera que para los 15 de éste estarían, por lo que a esto tocaba, a punto, y está así bien. Y en lo del ayuda de costa que me tenéis suplicado se tendrá cuenta dello. De Madrid, a diez y seis de junio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Vargas.

2067

1587. Junio-16, Madrid.

CARTA: Felipe II a Miguel de Oquendo. *Alistamiento de las naos de Guipúzcoa. Se deben tomar cuatro patajes. Falta de artillería y su remedio. Gente de mar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-409.

OBSERVACIONES: Minuta.

Miguel de Oquendo, etc. Rescivido se ha vuestra carta de cinco del presente, y quedo advertido de todo lo que en ella dezís; y ha sido bien aver ordenado a los maestros de esas naos que cada uno tenga la suya en orden dentro de 10 días.

En lo de la nave de Joan de Lasalde parece que no ay que tratar, porque, aunque esté de la manera que dezís, no podría ponerse a punto a tiempo que pudiese servir; pero será bien que se tomen quatro patajes, pues abrá buen aparejo dellos, y que se apresten los que más a propósito os pareciere; y así lo avéis de ordenar.

Veo la falta que hay de artillería para esas naos, y lo mismo que vos dize Garda de Arze; y porque si no las hubiese no se puede hazer ningún hefecto y será todo el gasto que se a hecho y hiziese sin fruto, ha parecido despachar este correo, yente y viniente, con toda diligencia, como se lo escribo al dicho García de Arze, para que entrambos os juntéis luego y miréis y entendáis lo que será menester para que saliesen a navegar con la necesaria, y la que ellas mismas tendrán de suyo propio y la que abrá ahí en esas costas, y que sin hazer falta en las partes donde estubiere se pueda sacar; y si de Francia se podrá traer alguna, y qué tanta cantidad, y para qué tiempo, pues si no oviese artillería para armar estas naves, abiendo tantos cosarios, parece que sería de mucha consideración que saliesen sin ella, pues no podrán ser de servicio, antes irían a notable riesgo y avría servido de poco el gasto que con ellas se ha hecho; y porque no se haga mal, será vien saber lo que en esto hay y puede haver. Y así os encargo y mando lo hagáis y que me aviséis dello entrambos, que, visto, mandaré tomar en todo la resolución que convenga.

Pues os parece que con la gente de la marina de esa tierra y de la que de Vizcaya y Quatro Villas se sacare se podrán acomodar esas naos y tendrían la necesaria para su navegación, se podrá escusar de tomar la de la tierra adentro; y así se lo escribo al dicho García de Arze. Y pues, como digo, para tomar resolución de lo que se hubiere de hazer se aguardará a lo que con este correo vos y el dicho García de Arze me escribiéredes en lo que se os pregunta, no se ofresce que dezir más en ésta. De Madrid, a diez y seis de junio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2068

1587. Junio-16, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Alonso de Luzón . *Prohíbe que la infantería que va en las galeazas y naves salga a tierra, para evitar que se deshaga.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-410.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Buestra carta de 7 del presente en respuesta de la que os mandé escribir a los 30 del pasado se a rescivido, y visto cómo en cumplimiento de lo que en ella os ordenava, íbades procurando asentar algunos soldados en vuestro tercio para que no falte el número entero con que salistes de la ciudad de Nápoles, que está así bien; y pues savéis de la consideración que es que esa gente se conserve sin que se disminuya ni deshaga, os encargo y mando andéis con mucha vigilancia y cuidado con ella, haziendo que en ninguna manera salten en tierra de las galeazas y naves. De Madrid, a diez y seis de junio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2069

1587. Junio-16, Madrid.

CARTA: Felipe II al doctor Mandojana, corregidor de la Provincia de Guipúzcoa. *Que no emplee el rigor ordenado en la leva de la gente de tierra adentro de la Provincia de Guipúzcoa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-423.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Doctor Mandojana, mi corregidor de la Provincia de Guipúzcoa. En 13 del pasado os mandé escribir, como veríades, que en caso que la gente de esa Provincia la tierra adentro no quisiese de su voluntad yr a servir en el armada la compeliédeses a ello, y esto fue más por atraerlos a que de su voluntad lo hiziesen visto aquéllo, que no por tener intención de ponerlo en execución; y porque siendo ello así y averse ofrecido la dicha Provincia a que de su parte procurará facilitar lo de la dicha gente, y que lo esforzará de manera que no aya falta sino bastante recado de ella, os encargo y mando que no huséis en la leva de la dicha gente del rigor de la dicha carta, antes, en lo que por vuestra parte pudiéredes, con mucho amor y blandura, porque la voluntad y zelo de esa Provincia a las cosas de mi servicio lo merece todo, y así lo tengo en la estima que es razón. Y vos me abisaréis de cómo así lo hazéis. De Madrid, a diez y seis de junio de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Vargas.

2070

1587. Junio-17.

MEMORIAL: Arthur Dudley. *Relación con declaración de su identidad, en la que dice ser hijo del Conde de Leicester y de la Reina Isabel; sus salidas y regresos a Inglaterra y sus peripecias por Flandes, Francia y España hasta ser apresado en Fuenterrabía. Solicitud de protección al Rey.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 839-15 y 16.

OBSERVACIONES: *Versión española del original en lengua inglesa escrito de mano de Dudley, y remitido por Andrés de Alva a Sir Francis Englefield en la noche del 17 de junio para su traducción. Remitido con carta de Englefield a don Juan de Idiáquez, de fecha 20 de junio, doc. 2097. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 105.*

La suma y efecto de lo que Artus Dudley escribió y embió a Francisco Englefield, a los 17 de junio 1587.

In primis, dize que un hombre llamado Roberto Southern, criado de Catalina Asheley (que era aya de la Reyna Elizabetha en sus tiernos años, y siempre después la más querida y privada de sus damas), siendo casado veinte leguas de Londres, fue llamado por la dicha Catalina de venir a la Corte, que entonces estaba en Amtoncorte, quatro leguas de Londres, adonde, quando el dicho

Roberto fue llegado, otra dama de la Reyna llamada N. Harryngton le requería que buscarse una ama de leche para un niño recién nacido de una señora que avía mirado tan poco para su honra que sería gran vergüença a toda la compañía y gran desplacer a la Reyna si viniese a noticia; y la mañana después, en un corredor que responde a la cámara secreta de la Reyna, le dio el dicho niño diziéndole que su nombre era Arturo. El dicho Roberto tomó al niño y le dio a mamar por algunos días a la muger del molinero Molsey, que es de la otra parte del río Tamis, casi enfrente de Amtoncorte, y después le llevó a una aldea, veynte leguas de Londres cerca, donde el mismo Roberto morava, hasta que fue destetado, y entonces le traxo a su propia casa, adonde le crió entre sus propios hijos y en lugar de otro que se le avía muerto, de la misma edad. Y algunos años después, el dicho Roberto, dexando sus propios hijos en su casa, adonde vivían muy pobremente, le llevó a este Artus a cavallo a la ciudad de Londres en sus braços, adonde le hazían criar con gran cuidado y regalo, dexando su muger y sus propios hijos en la dicha aldea.

Ytem, que quando fue de ocho o nueve años, Juan Asheley, marido de la sobredicha Catalina, que era también gentilhombre de la cámara de la Reyna y amo del Roberto, hizo al dicho Roberto su lugarteniente en el oficio de alcayde de una [casa] de la Reyna llamada Enfyld, tres leguas de Londres. Y el dicho Artus fue criado y enseñado cada año; en el verano, o quando avía peligro de pestilencia o otra enfermedad, en Londres, en aquella casa, y en el invierno, quando no avía tanto plazer allá ni peligro de enfermedad en la ciudad le llevaron a Londres, y allí le criaron y endoctrinaron por aquella sazón del año; y fue enseñado entonces en las lenguas latín, italiano y francés, y en la música, las armas y a danzar.

Ytem, que siendo de 14 ó 15 años, teniendo deseo de ver tierras estrañas y aviendo asimismo tomado algún descontento, hurtó de una bolsa del dicho Roberto tantos dineros de plata como podía empuñar en una vez, que era cerca de 70 reales, y con aquellos huyóse del dicho Roberto a un puerto de mar en Gales, llamado Milfordhaven, pensando embarcarse allí para España (teniendo siempre gran voluntad de ver a estos Reynos). Y atendiendo allí por pasage en la casa de un caballero llamado Georje Deverox, que era hermano del postrero Conde de Essex, un correo a cavallo vino en busca dél con una carta firmada por siete del Consejo, mandando que fuese traydo a Londres; y el tenor de la carta mostrava que él era persona de otro respecto y quenta que el hijo de Roberto Southern podía ser; la qual carta queda aún en el castillo de Lanfe, con el dicho Georje Deverox, y fue vista y leyda por Richard Jones y Juan Apmorgan, entonces magistrados en la villa de Pembroke []; y respecto qué tantos del Consejo temían dél, mostrava suficientemente que él era otra manera de persona, que comúnmente havia sido estimado.

Ytem, que siendo traído a Londres a un palacio llamado Pyquering Place, hallaba allí a Woton de Rent, Tomas Henage y el dicho Juan Asheley, los quales le reprehendían agriamente por aver huído del dicho Roberto en aquella manera, y dándole muchas admoniciones le mostraban que el dicho Juan Asheley era el que havia pagado por su educación y no Roberto Southern; y piensa también que la dicha carta del Consejo contenía lo mismo, en efecto.

Ytem, que estando después algún tiempo en Londres y mostrando todavía su afición de ver tierras estrañas, y el dicho Juan Asheley hallando que ningunas persuasiones contrarias aprovechaban, procuraba cartas en su favor a monsieur de Lannou, coronel francés que entonces servía a los Estados rebelados de Flandes; y por su pasage fue cometido a un gentilhombre, criado del Conde de Leycester, que iba a Flandes por su propia voluntad, como pretendía. Tomaron tierra en Ostende en el verano del año 1580, y de allí se fue a Brujas, adonde estuvo hasta que el dicho de Lannou fue hecho prisionero por el Vizconde de Gant; la qual cosa, rompiendo sus designos, sin despedirse del gentilhombre del Conde de Leycester se fue para Francia, adonde quedava hasta que sus dineros eran gastados; y entonces bolvió a Inglaterra por más provisión, y haviéndola alcanzado volvió otra vez a Francia, y estuvo allí hasta que por cartas de Roberto Southern fue llamado a Inglaterra en el fin del año 1583; las dichas cartas prometiendo que su retomo sería por su grandísimo provecho.

Ytem, que en llegando al dicho Roberto, que entonces se hallava muy enfermo de pereles (sic) [parálisis], y teniendo mesón en una villa llamada Evesam (porque su amo havia vendido el oficio de alcayde que solía tener), el dicho Roberto, con mucho sentimiento y lágrimas, le dixo que él no era su padre ni havia sido criado a su costa, como fácilmente podía entender por la diferencia que havia visto entre su educación e instrucción y la de los otros que eran sus hijos propios. Y él, importunando al dicho Roberto que le dixese quien eran sus padres, el Roberto le rogava que le perdonase, diciéndole que era cosa que tocava las vidas de entrambos y el peligro también de arruinar a otros amigos que por sus buenas obras y expensas no merecían tal recompensa.

Ytem, que despidiéndose entonces del dicho Roberto con enojo, porque no podía alcanzar dél más noticia de lo que deseava saber, el dicho Roberto envió un mozo suyo en pos dél para revocarle; y alcanzándole, y Artus rehusando de volver si no le prometiese declararle cuyo hijo era, el Roberto embió también en pos dél al maestre escuela de la dicha villa, llamado Smith, que era católico, el qual, llegando al dicho Artus, le reprehendió muy gravemente por lo que hazia, y en fin le traxo consigo al dicho Roberto; el qual, teniéndole entonces aparte, le dixo cómo era hijo del Conde de Leycester y de la Reyna, con muchas otras cosas no necesarias de poner aquí, añadiendo que no tenía comisión para decirle tanto, antes se lo rebelaba por el descargo de su propia consciencia, siendo entonces tan enfermo y tan vezino a la muerte que ninguno le podía quitar más de un año o medio año de su vida. Y el dicho Artus, rogándole que le diese todo eso por escrito, el Roberto no podía escribir aviendo perdido el uso de su mano con la enfermedad, por remedio de lo qual el dicho Artus se fue a Londres para buscar medicinas; y cobrando algunas del doctor Hector bolvió con ellas al dicho Roberto, mas aliando que no aprovechaban, tomó el caballo del dicho Roberto y sin despedirse dél tomó a Londres, adonde hallando al dicho Juan Asheley y otro caballero llamado Drury les contava lo que el dicho Roberto le avía revelado; y ellos, mostrando gran temor y alteración en ver que tal cosa era descubierta, y mostrando el exemplo del Conde de Leycester que no osaba reconocerlo por tal, le encomendaron muy encarescidamente el secreto dello y aconsejaronle que quedase cerca de la Corte, prometiéndole que si quería seguir el consejo y aviso dellos sería asegurado del mejor servicio que ellos le podían hazer mientras vivieran, diziéndole que ellos no tenían medio para tratar con el dicho Conde sino por la vía del Conde de Warwico, su hermano.

Ytem, que el gran miedo que Juan Asheley y los otros mostraban, después que la cosa les fue descubierta, puso a él también en tanto temor que se fue huyendo otra vez a Francia, y llegando a Eau, en Normandía, acudió al colegio de la Compañía de Jesús para buscar algún buen consejo; y proponiendo su causa algo oscuramente al Padre Rector, y él viendo que tendía a cosas grandes y fuera de su profesión, le despidió luego, avisándole que acudiese al Duque de Guisa, lo qual él prometió que aría aunque no pretendía tal cosa, pensando que no era política para él declarar su estado a los franceses.

Ytem, que quando estava en París, se fue también al colegio de la dicha Compañía, así con intención de descubrirse a un padre inglés que se llama el padre Tomás; llegando a su presencia le sobrevino un tal temor que no osó dezirle nada dello, antes, fingiendo que venía para confesarse, fue remitido por aquel padre a un otro, mas él no fue a quien iba remitido. Y los comisarios de los Estados rebelados de Flandes, estando en aquel tiempo en París para ofrescerse a la obediencia del Rey de Francia, y haviendo asimismo un rumor por allí de una liga que el Duque de Guisa tratava, y dudando que podía pretender algo contra Inglaterra, estava en tanta perplexidad que se arrepentía de haver venido fuera de aquel Reyno; y temiendo de volver por allí, escribió al dicho Juan Asheley muchas cartas, mas no podía recibir respuesta alguna. Escribió también a Eduardo Stafford, Embaxador de Ingalatierra en París, sin firmar la carta de su nombre; y

el Embaxador, deseando saber quien era, él respondió solamente que Roberto Southern le crió, a quien la Reyna conocía, y tenía razón de guardar la memoria dél imprimido en su pecho.

Ytem, que quedando en Francia hasta que los dichos comisarios de Flandes fueron a Inglaterra, y creyendo que la Reyna, por la persuasión dellos, les tomaría a su protección, y que dello seguiría alguna guerra, él se bolvió a Inglaterra en nave de uno llamado Nicolson, de Ratclyf; el qual, amenazándole quando vino a Gravisenda que le llevaría a la justicia por su propia seguridad, Artus le pedía que le llevase antes al Conde de Leycester; y escribiendo una carta al Conde se la dio al dicho Nicolson para llevar, de quien el dicho Conde recibió la carta, agradeciéndole tanto el servicio que el dicho Nicolson se jactava dello después muchas vezes. Y a la mañana, pasando por Grenwiche hazia Londres, dos gentileshombres del dicho Conde vinieron a la nave para visitarle; el uno dellos llamado Blunt, que era su cavallerizo; y en llegando a Ratclyf, Flud, el secretario del dicho Conde, vino a él para llevarle a Grenwiche, adonde se hallava el Conde, en el jardín, con los Condes de Derbey y Shrousberey. Y el Conde de Leycester, dexando a los otros dos, se fue a su aposento, adonde por sus lágrimas, palabras y otras señales mostrava tal afición a Artus que cree que entendía muy bien el hondo de la intención del Conde, cuyo secretario le tenía compañía toda aquella noche. Y el Conde, entendiendo en la mañana que los maestros y marineros de las otras naves que venían en su compañía le avían visto y conocido y avfen estado con el Secretario Walsingam para presentarse y hazer relación de sus pasajeros, dixo a Artus: vos soys como una nave haziendo vela en alta mar, lindo a mirar y peligroso para tratar; y mandó a su secretario que le acompañase a Walsyngam para dezirle que Artus era un amigo del Conde, y aunque avía sido presentado a él por el maestro de la nave, que el Conde, haviéndole examinado, no hallava sino bueno en él, y demás que el dicho Flud dixese cómo él le conocía también; a lo qual Walsingam respondió que si así era, bien podía andar su camino; y Flud, pidiendo una billeta y certificación de Walsingam para prevenir que Artus no fuese molestado ni presentado de nuevo, Walsingam le dixo que bolviese otra vez y le hablaría. Aquel día Artus fue con el Conde a su casa de Wansted, casi dos leguas de Londres, y bolvió la tarde con Flud a Grenwiche. El Conde mandó que solicitasen todavía por la billeta de Walsingam, el qual, aviendo examinado a Artus muy curiosamente, deferió de se la dar diziendo que bolviese aún otra vez. Y Artus, temiendo de venir más a su presencia, fuése para Londres, adonde pidió pasaporte para Francia, de Mauvisier, el Embaxador francés; el qual, con mucha dificultad, el Embaxador le otorgó debaxo del nombre de criado suyo; y cenando aquella noche con el dicho Embaxador, tenía conferencia con él hasta medianoche. Y saliendo la mañana para Gravesende, el pasaporte no le valía para yr más adelante sin presentarse primero a mylord Cobham, y por tanto, hallando allí una hurca flamenca cargada de soldados ingleses para Flandes, pasó entre ellos y desembarcó en Berges Op Zone, adonde, hallando los soldados ingleses muy necesitados, fue elegido para acompañar a un llamado Gawen, lugarteniente del capitán Wilson y sargento del coronel Norris, para solicitar a los Estados por algún socorro de dineros para los dichos soldados, y alcanzaron por ellos L500 florines; y bolviendo con ello a Berges, fue informado allá por un capitán llamado Symes que avía gran diferencia entre el tratamiento de los soldados del Rey a aquel de los soldados de los Estados, porque el dicho Symes dezía mucho bien del uno y mal del otro, añadiendo más, que si el coronel Norris bolviese otra vez por allá él sería constreñido de yrse a la parte del Rey, porque el dicho coronel no le favorecía. Artus le respondió que si estava determinado de tomar aquel camino sería bueno que hiziese algún servicio primero que le pudiese hazer más acepto y bien venido al servicio del Rey; y Symes dixo que bien podía entregar una villa llamada Tele en la frontera de Holanda; y Artus le ofresció de ser su mensajero y medianero al campo del Rey por aquel negocio, teniendo gana de pasar por allí hazia Francia. Y así, llegando al campo del Rey, que estava sobre Anveres, descubrió el intento a monsieur de La Mot, el qual le rogó que él mismo escribiese una carta en nombre del Duque de Parma al dicho Symes, del tenor que le pareció necesario para que el Duque la firmase; mas Artus se excusava diziendo que no podía escribir; y así la carta fue escrita por mosieur de Warpe, cuñado del dicho de La Mot, conforme a las instrucciones que Artus le dio; mas por no aver seguido el consejo de Artus en embiar la carta, la cosa vino a ser descubierta y el Symes huyó a Midelborowe, adonde le prendieron después, y fue embiado prisionero a Utrich, adonde fue condenado; y a otros dos llamados el capitán Woode y el sargento Blondfild se dieron tormentos en Bergen por aquella misma cosa.

Ytem, que estando en el campo del Rey alcanzó del secretario Cosmo un pasaporte para Francia, aunque él no tenía intención de yr allá, antes pensava de pasarse hazia Colonia, así para estar más vecino a Utrich, adonde el Conde de Leycester avía de tener su residencia, como para tener más fácil conferencia, por cartas, con el Elector de Colonia y no ser conocido. Y llegando por el camino a un castillo del Rey llamado Midelar, que estava en guarda de un capitán italiano llamado Camilo de Modilián, quedava allá por algún sazón, por el mal tiempo y lodos que entonces se hazían; y de allí escribió al dicho Elector deste tenor solamente: que siendo él de nación inglesa y fuera de su tierra por la religión, avía recibido una carta de un amigo suyo en Inglaterra, certificándole que él entendía por cosa cierta adonde la Reyna de Inglaterra tenía un tal hijo, y que deseava saber la opinión del dicho Artus cómo el Papa le aceptaría o qué provecho se podía sacar dél por la Iglesia Cathólica, a la qual cosa dixo que no tenía gana de responder, aunque le parecía bueno de avisar a su alteza dello y de pedir su opinión en el negocio. El efecto de lo que el Elector respondía era que él pasase en persona a Colonia para declararle por boca las circunstancias que sabía; a lo qual Artus respondía lo que le parecía conveniente por entonces, mas todo en nombre de su amigo en Inglaterra, prometiendo de acudir con brevedad al dicho Elector, aunque él no pensava cumplirlo. Escribió también al Nuncio del Papa, que estava en Colonia, de semejante material, por donde el Elector vino a saber que él era la misma persona a quien avía escrito y escribió al dicho Artus quexándose que se avía descubierto a otro antes que a él; y Artus, pidiendo perdón, se excusó de que no se allá ido allá en persona, como prometió, a causa de los grandes lodos y mal camino, prometiendo de nuevo que vendría por allá con brevedad aunque uviese de vadear por el camino. El Elector, por otra carta, le agradesció mucho la buena afición, prometiéndole todo el favor y asistencia que le podía dar por su preferencia; a la qual Artus respondió con cumplimientos y agradescimientos solamente.

Ytem, que en este medio, a causa de algunas cartas que le venían de otras partes, el capitán Camilo también vino a saber quien era, y teniendo ocasión de yr a la corte del Duque de Parma traxo consigo a la buelta al Conde Paulo Strossi; el qual Conde le dixo que el Duque le avía mandado de verle y hablarle, y pareció al dicho Artus que el Strossi tenía más valor que política.

Ytem, que de Midelar se fue a Lovayna, adonde fue informado que algún discípulo de Machiavello avía levantado una fama falsa dél, a saber, que el capitán Camilo le avía tenido prisionero por algunos dineros que le avía emprestado, adonde en verdad él no avía jamás tomado dineros emprestados, ni de aquel capitán ni de otra persona, ni avía sido encarcelado en su vida por deuda ni por mal portamiento (sic) [comportamiento] suyo. De Lovayna se fue al territorio de Lieja, y estando algunos días en casa de un inglés llamado Taiman, en un lugar llamado Hault cerca de Dieste, su huésped le importunava mucho de saber quién era, mas él no quiso descubrirse.

Ytem, que en Sighen (que es también allá cerca de Diest) le vino un mensajero de parte del Conde de Leycester; y de allá se partió para Reims, en Francia, adonde, descubriéndose al gobernador del colegio inglés solamente, partióse luego de allá sin despedirse, comentando entonces su viaje hazia Nuestra Señora de Montserrat, en España, que antes avía hecho voto de visitar; y

allá fue confesado a los 13 de octubre del año pasado de 1586. En Barcelona estuvo algunos días en casa de don Fadrique Cabrera, pariente del Almirante de Castilla; y de Barcelona fue a Santa Cruz de Caravás, en el Reyno de Granada; estuvo asimismo en casa de don Diego de Castilla algunos días (fingiéndose ser flamenco), cuyo secretario, teniendo ocasión de venir a Madrid, le dio algunas cartas para el Nuncio y el Embaxador de Francia, el tenor de las quales era tal que él avía escrito antes al Rey de Francia y no se dava nada quien lo viese; y embió después otra carta al dicho secretario para don Juan de Idiáquez.

Ytem, que entendiendo de la condenación de la Reyna de Escocia, partió luego de allá, con propósito a darse prisa, hazia Francia, y estando embarcado en el Pasaje de Fuenterrabía fue por tormenta puesto en tal peligro de ser anegado que en camisa se salvó y vino a tierra, adonde, buscando medio para remediarse de vestidos, el corregidor de Guipúzcoa embió un alguzil que le prendió y le puso en la cárcel del Rey de aquella Provincia, adonde quedava hasta que su Magestad fuera servido mandar que fuese traído al lugar adonde está.

Lo dicho, siendo el efecto de enviar esta relación, sin dexar [] ni sentencia que sea de momento, en otra carta particular al dicho Francisco Englefield pone otras palabras deste sentido y efecto.

Como el tiempo me ha permitido he escrito todo esto, para lo qual (como se puede ver) el papel me ha faltado. Si Dios fuere servido que Su Magestad se determinare de mí y de hazerme la honra que de tomarme en su amparo y de servirse de mí, me parece que será necesario que se publique un rumor que yo soy huído y escapado, porque mi estancia en este lugar no es secreto a ninguno, salvo a los que no tienen oydos; y que después el lugar de mi residencia sea más secreto, pero tal que yo pueda escribir al Conde de Leycester todo lo que ha pasado, simple y sinceramente, para conservar su buena afición hazia mí; asimismo, que yo pueda publicar un libro de tal tenor y argumento que parecerá necesario, en el qual me cumple mostrarme amigo de todos y enemigo de ninguno.

Quanto al Rey de Escocia, en cuyo favor vuestra merced alegava las leyes, yo también he leído nuestros libros ingleses: mas vuestra merced sabe que adonde ay ruido de armas no se puede oyr las leyes, y si es lícito quebrantar leyes, por cosa alguna es alcanzar dominio, como dixo el que pasando el Rubicón dio fin y remate a la mostruosa República Romana; y esto es un precepto autorizado para los que tienen Dios, ni loco secundo; y se puede creer que el que a sido tan falso motivo para la muerte de la madre tiene poca afición de continuar la vida del hijo. Los que tienen poder tienen derecho; y por el Conde de Huntington y Beauchamp (a saber, el hijo del Conde de Hertford), entrambos son descendidos de Adán, todavía hay otro que puede ser les será hermano mayor.

Versión en inglés: HUME, Calendar of S. P. Spanish, vol. IV, doc. 105.

Relation made to Sir Francis Englefield by an Englishman named Arthur Dudley, claiming to be the son of Queen Elizabeth. Imprimis, he said that a man named Robert Southern, a servant of Catharine Ashley (who had been governess to the Queen in her youth, and was for ever afterwards one of her most beloved and intimate ladies), which Southern was married and lived 20 leagues from London, was summoned to Hampton Court. When he arrived another lady of the Queen's court named Harrington asked him to obtain a nurse for a new-born child of a lady, who had been so careless of her honour, that, if it became known, it would bring great shame upon all the company and would highly displease the Queen if she knew of it. The next morning, in a corridor leading to the Queen's private chamber, the child was given to the man, who was told that its name was Arthur. The man took the child and gave it for some days to the wife of a miller of Molesey to suckle. He afterwards took it to a village near where he lived, 20 leagues from London, where the child remained until it was weaned. He then took it to his own house and brought it up with his own children, in place of one of his which had died of similar age.

Some years afterwards the man Robert, who lived very humbly at home, left his own family and took this Arthur on horseback to London, where he had him brought up with great care and delicacy, whilst his own wife and children were left in his village.

When the child was about eight years old, John Ashley, the husband of Catharine Ashley, who was one of the Queen's gentlemen of the chamber, gave to Robert the post of lieutenant of his office, as keeper of one of the Queen's houses called Enfield, three leagues from London; and during the summer, or when there was any plague or sickness in London, Arthur was taught and kept in this house, the winters being passed in London. He was taught Latin, Italian, and French, music, arms, and dancing. When he was about 14 or 15, being desirous of seeing strange lands, and having had some disagreement, he stole from a purse of this Robert as many silver pieces as he could grasp in his hand, about 70 reals, and fled to a port in Wales called Milford Haven, with the intention of embarking for Spain, which country he had always wished to see. Whilst he was there awaiting his passage in the house of a gentleman named George Devereux, a brother of the late earl of Essex, a horse messenger came in search of him with a letter, signed by seven members of the Council, ordering him to be brought to London. The tenour of this letter showed him to be a person of more importance than the son of Robert Southern. This letter still remains in the castle of Llanfear, in the bands of George Devereux, and was seen and read by Richard Jones and John Ap Morgan, then magistrates of the town of Pembroke, who agreed that the respect thus shown to the lad by the Council proved him to be a different sort of person from what he had commonly been regarded.

When he was conveyed to London, to a palace called Pickering Place, and he found there Wotton, of Kent, Thomas Heneage, and John Ashley, who reproved him for running away in that manner, and gave him to understand that it was John Ashley who had paid for his education, and not Robert Southern. He thinks that the letter of the council also said this.

Some time afterwards, being in London, and still expressing a desire to see foreign lands, John Ashley, finding that all persuasions to the contrary were unavailing, obtained letters of recommendation to M. de la Noue, a French colonel then in the service of the States. He was entrusted for his passage to a servant of the Earl of Leicester, who pretended to be going to Flanders on his own affairs, and he landed at Ostend in the summer of 1580, proceeding afterwards to Bruges, where he remained until La Noue was taken prisoner. This deranged his plans, and talking leave of the Earl of Leicester's gentleman, he went to France, where he remained until his money was spent; after which he returned to England for a fresh supply. He again returned to France, whence he was recalled at the end of 1583 by letters from Robert Southern, saying that his return to England would be greatly to his advantage.

When he arrived in England he found Robert very ill of paralysis at Evesham, where he was keeping an inn, his master having sold the office of keeper of Enfield. Robert, with many tears, told him he was not his father, nor had he paid for his bringing up, as might easily be seen by the different way in which his own children had been reared. Arthur begged him to tell him who his parents were, but Robert excused himself, saying that both their lives depended upon it, besides the danger of ruining other friends who did not deserve such a return.

Arthur took leave of Robert in anger, as he could not obtain the information he desired, and Robert sent a lad after him to call him back. Arthur refused to return unless he promised to tell him whose son he was. Robert also sent the schoolmaster Smyth, a Catholic, after him, who gravely reprov'd him for what he was doing, and at last brought him back to Robert. The latter then told him secretly that he was the son of the earl of Leicester and the Queen, with many other things unnecessary to set down here. He added that he had (no) authority to tell him this; but did so for the discharge of his own conscience, as he was ill and near death. Arthur begged him to give him the confession in writing, but he could not write, as his hand was paralysed, and Arthur sent to London to seek medicines for him. He got some from Dr. Hector (Nunes), but they did no good; so, without bidding farewell to Robert, he took his horse and returned to London, where, finding John Ashley, and a gentleman named Drury, he related to them what Robert had told him. They exhibited great alarm at learning the thing had been discovered, and prayed him not to repeat it, recommending him to keep near the court; and promising him if he followed their advice, he might count upon their best services whilst they lived. They told him they had no means of communicating with the Earl, except through his brother the earl of Warwick.

The great fear displayed by John Ashley and the others when they knew that the affair was discovered alarmed Arthur to such an extent that he fled to France. On his arrival at Eu in Normandy he went to the Jesuit College there in search of advice. After he had somewhat obscurely stated his case, the Rector, seeing that the matter was a great one and foreign to his profession, dismissed him at once, and told him he had better go to the duke of Guise, which he promised to do, although he had no intention of doing it, thinking that it would be impolitic for him to divulge his condition to Frenchmen. When he was in Paris he went to the Jesuit College there with the intention of divulging his secret to an English father named Father Thomas, but when he arrived in his presence he was so overcome with terror that he could not say a word. The Commissioners of the States of Flandres being in Paris at the time, to offer their allegiance to the king of France, and there being also a talk about a league being arranged by the duke of Guise, Arthur feared that some plans might be hatching against England, and repented of coming to France at all. He thereupon wrote several letters to John Ashley, but could get no reply. He also wrote to Edward Stafford, the English ambassador in France, without saying his name, and when the ambassador desired to know who he was he replied that he had been reared by Robert Southern, whom the Queen knew, and whose memory she had reason to have graven on her heart.

He remained in France until he had cause to believe that the queen of England would take the States of Flanders under her protection and that a war might ensue. He then returned to England in the ship belonging to one Nicholson of Ratcliff. The said master threatened him when they arrived at Gravesend that he would hand him over to the justices for his own safety. Arthur begged him rather to take him to the earl of Leicester first, and wrote a letter to the Earl, which Nicholson delivered. The Earl received the letter and thanked the bearer for his service, of which Nicholson frequently boasted. The next morning, as the ship was passing Greenwich on its way to London, two of the Earl's gentlemen came on board to visit him, one of them named Blount, the Earl's equerry. When they arrived at Ratcliff, Flud, the Earl's secretary, came to take Arthur to Greenwich. The Earl was in the garden with the earls of Derby and Shrewsbury, and on Arthur's arrival the earl of Leicester left the others and went to his apartment, where by his tears, words, and other demonstrations he showed so much affliction for Arthur that the latter believed he understood the Earl's deep intentions towards him. The secretary remained in Arthur's company all night, and the next morning, on the Earl learning that the masters and crews of the other ships that had sailed in their company had seen and known Arthur, and had gone to Secretary Walsingham to give an account of their passengers, he said to Arthur, "You are like a ship under full sail at sea, pretty to look upon but dangerous to deal with". The Earl then sent his secretary with Arthur to Secretary Walsingham to tell him that he (Arthur) was a friend of the Earl's, and Flud was also to say that he knew him. Walsingham replied that if that were the case he could go on his way. Flud asked for a certificate and licence to enable Arthur to avoid future molestation, and Walsingham thereupon told Arthur to come to him again and he would speak to him. On that day Arthur went with the Earl to his house at Wanstead and returned with Flud in the evening to Greenwich. The Earl again sent to Walsingham for the licence; but as Walsingham examined him very curiously, and deferred giving him the paper, Arthur was afraid to return to his presence. He therefore went to London and asked M. de la Mauvissiere to give him a passport for France, which, after much difficulty, he obtained in the guise of a servant of the ambassador. He supped that night with the ambassador, and was with him until midnight, but on arriving at Gravesend the next morning he found that the passport would carry him no further without being presented to Lord Cobham. As he found there an English hulk loaded with English soldiers for Flanders he entered into their company and landed at Bergen-op-Zoom. He was selected to accompany one Gawen, a lieutenant of Captain Willson, and a sergeant of Colonel Norris, to beg the States for some aid in money for the English troops, who were in great need.

The paper then relates at length Arthur's plot with one Seymour to deliver the town of Tele to the Spaniards, which plot was discovered. His adventures at Cologne and elsewhere are also recounted. He opened up communications with the elector of Cologne and the Pope, and indirectly the duke of Parma learnt his story and sent Count Paul Strozzi to interview him. After many wanderings about Germany he received a messenger from the earl of Leicester at Sighen, but to what effect he does not say. He then undertook a pilgrimage to Our Lady of Montserrat, and on learning in Spain of the condemnation of Mary Stuart he started for France, but was shipwrecked on the Biscay coast and captured by the Spaniards as a suspicious person, and was brought to Madrid where he made his statement to Englefield. (The latter portion of the statement is not here given at length, as it has no bearing upon Arthur Dudley's alleged parentage.)

The above statement was accompanied by a private letter from Arthur Dudley to Sir Francis Englefield as follows: As time allowed I have written all this, although as you see my paper has run short. If God grants that his Majesty should take me under his protection, I think it will be necessary to spread a rumour that I have escaped, as everybody knows now that I

am here, and my residence in future can be kept secret. I could then write simply and sincerely to the earl of Leicester all that has happened to me, in order to keep in his good graces; and I could also publish a book to any effect that might be considered desirable, in which I should show myself to be everybody's friend and nobody's foe. With regard to the king of Scotland, in whose favour you quote the law, I also have read our English books, but you must not forget that when the din of arms is heard the laws are not audible; and if it is licit to break the law for any reason, it is licit to do so to obtain dominion. Besides which, if this reason was a sufficiently strong one to bring about the death of the mother, the life of the son might run a similar risk. Those who have power have right on their side. As for the earl of Huntingdon, and Beauchamp, son of the earl of Hertford, both of them are descendants of Adam, and perhaps there is someone else who is their elder brother.

2071

1587. Junio-17, Lisboa.

CARTA: Don Juan de A cuña Vela a Felipe II. Embargo de estaño de una nave veneciana. Dificultades que ponen los ministros portugueses para su despacho. Necesidad de dinero para la fundición de artillería.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-115.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Señor.

Escribí a Vuestra Magestad, a los treze deste, cómo había entrado forçada del mal tiempo en esta barra una nave veneciana que venía de Inglaterra y iba a Venecia, y cómo hize luego ir a ella a visitar si traía algún estaño, y que hallaron una cantidad de particulares, que lo más dello era bueno y algún poco muy escogido, y que lo hize embargar; después traté de comprárselo, y por no venir en quererlo vender he hecho que de parte de la alfóndiga lo saquen de la nave, porque no se vaya con ello; hasta ahora no muestran quererlo vender porque piden a precio excesivo, y hazen un buen presente porque se lo dexen libre, pero visto que no hay ninguno para empezar a fundir esta artillería se tomará éste por lo menos que pudiéramos, que ya escribí a Vuestra Magestad que el que menos se había vendido del poco que había aquí, aunque era ruín, había sido a dozientos reales el quintal. Después de traído a la alfóndiga ha sucedido otro embaraço, como sucede en todas las cosas que ponen la mano los ministros deste Reino para el bueno y breve despacho de todo lo que se haze por los que Vuestra Magestad tiene aquí, y éste ha sido que no han querido jamás dar por despachada a la nave si primero no les pagan el derecho del estaño; los de ella dizen que ellos no lo venden ni quieren vender, y que así no tienen que pagar nada, que si se lo toman y pagan del dinero que les dieren lo pagarán; yo les he ofrecido y dado cédula que, tomándoles el estaño del dinero que se les hubiere de dar, les pagaré lo que justamente les viniere de derechos; tampoco quisieron hazerlo si no les dava un fiador llano de que se lo pagarían; yo les di el mismo pagador y le recibieron, y después se han arrepentido y han tomado del estaño más de treinta quintales sin quererlo dar; sospecho que es con malicia, como hay falta dél, por hazer plazer a algunos amigos particulares que andan en busca dél, so color de que lo venden por sus derechos. También ha acaecido oy lo mismo en una cantidad de madera que traían de Galicia para Vuestra Magestad; y por no tener aquí magazenes y por estar con más comodidad en el castillo de San Jián, avisándoles que enviasen persona a verlo descargar para que no se les defraude su derecho, no han querido jamás que sea así sino que la traigan aquí; y cada hora, en cada cosa, es desta manera. Y para no hazer nada nos traen dos o tres días en demandas y respuestas; y siempre será así si Vuestra Magestad no es servido de enviar a mandar con resolución que se haga todo lo que toca a la artillería, en pagar los derechos en lo que se comprare y truxere para ella, lo mesmo que se haze con lo que trae y compra Francisco Duarte, pues el derecho que justamente se les deviere no se les pretende defraudar sino que den comodidad a que se les pague al tiempo que se pagare a los mismos mercaderes. Y tengo suplicado a Vuestra Magestad mande enviar dinero para todo lo que toca a esta fundición, pues sólo tiene proveídos dos mil y quinientos ducados, y con la fábrica y con lo que se va dando a los fundidores para leña, y que se entretengan, y con lo que se ha de dar a este estaño, nos faltará mucha cantidad de dinero; el qual voy supliendo y lo haré por estos ocho días, y si en ellos no viene será fuerça que pare todo, porque yo no sé dónde hallar más dinero prestado. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 17 de junio 1587. Don Juan de Acuña.

2072

1587. Junio-17, Burgos.

CARTA: Francisco de Molina a Felipe II. Que están aprestados los 12 artilleros que han de ir a Guipúzcoa para la armada de Oquendo, en espera de cédula para marchar. Ingenios para la fabricación de pólvora.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-121.

OBSERVACIONES: Doc. original ológrafo. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que está bien

Los doze artilleros, que Vuestra Magestad manda que se apresten para yr al armada que sale de la Provincia de Guipúzcoa, están apercebidos para quando les venga la orden de partir.

Agradecerle el cuidado y diligencia que en esto ha puesto.

Por unos ingenios que yo di orden que se hiziesen en Málaga para fabricar pólvora, se hizieron aquí tres, uno de caballos y dos que traen peones, y aunque son de una misma traza, no tubieron aquella perfección. Yo he dado orden de acrecentar

lo que faltaba, y con menos de dos ducados de costa, sin acrecentar la que hasta agora se tenía, se haze la pólvora doblada y de la misma bondad, de manera que si se avían de gastar quatro mil ducados no se gastan sino dos mil; y así como se hazían dos quintales y medio cada día se harán cinco en acabando el ingenio, que traen peones, que se haze de caballos, que también en lugar de tres peones lo traerá un caballo y no se gastarán veinte ducados. Por ser los morteros de madera no se saca tanta pólvora y es a más costa. Aquí hay un falconete quebrado; suplico a Vuestra Magestad mande se hagan dél con otro poco de metal que se ponga, porque los de otros ingenios tengan su perfección. Mande Vuestra Magestad que se les envía a los artilleros, quando ayan de caminar, cédula de aposento como es ordinario. Nuestro Señor guarde a Vuestra Magestad. De Burgos y de junio 17, 1587. Francisco de Molina.

2073

1587. Junio-17, Madrid.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Instrucciones para que cese todo género de dilación, falta y detrimento en los negocios de bastimentos para la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-652.

OBSERVACIONES: *Minuta. Lleva anejas las relaciones de la misma data, docs. 2074, 2075 y 2076.*

El Rey.

Antonio de Guevara, etc. Vimos vuestra carta de 22 del mes de abril; y considerado lo que conviene a nuestro servicio, que en todo lo tocante a las provisiones que os avemos mandado hazer y an estado y están a vuestro cargo no aya falta ninguna, sino que tengamos todo lo necesario para la armada y para nuestras galeras para de presente y para en todo este año, ha parecido responderos de manera que cese todo género de dilación y falta y detrimento en los negocios. Y bien savéis que todo lo que fue menester para las dichas provisiones, contándolas a todos los precios que vos avisastes, montó 789.848 ducados, y que toda esta suma está proveída entera y cumplidamente, como también vos lo dezís en la dicha vuestra carta, pues no diferís de lo que acá está entendido sino en decir que avéis menester 93.784 ducados de contado y que estos sobren en los créditos sobre los castellanos y en alcávalas, y después acá no se os a ordenado ni mandado que proveáis otros ningunos bastimentos, sino solamente las 2.500 pipas de vino que avía de proveer Francisco Duarte y se os encargó que las proveyédes vos; y contando las dichas pipas de vino a razón de 20 ducados cada una, como se contaron las otras 11.150 pipas que antes os estava mandado proveer, monta todo, junto lo de las dichas provisiones, 839.848 ducados. Y como quiera que, como os escrivimos en carta de 26 de hebrero de este año, el proveer a bos tan cumplidamente se antepuso a otras necesidades de por acá y quedó desde entonces entendido que avía de sobrar mucho recaudo para lo que se os encomendava proveer, sin parar en ello por entonces, con fin de que todo sobrara y no pudiese haver falta ninguna, por la ocasión que avéis aora dado con lo contenido en la dicha vuestra carta se a buuelto a ver más por menudo lo de las dichas provisiones, y por agora, y asta ver lo que dezís a ello, a parecido que an de montar 170.022 ducados menos, y que estos se an de vajar en la manera y en las partidas contenidas en una relación que con ésta se os embía, firmada de Andrés de Alva nuestro secretario.

Y si las dichas vajas contenidas en la dicha relación fuesen ciertas, montarían todas las dichas provisones solamente 669.826 ducados; y haviéndoseos, como se os an proveído, los 318 quentos 989.736 maravedís, que hacen 850.640 ducados, que parece por otra relación aparte, firmada de Andrés de Alva nuestro secretario, que con esta nuestra carta se os embía, resulta que sobran 180.814 ducados, y que estos no podrían ser menos, sino lo que menos se avajase a las 5 partidas contenidas en la dicha relación.

Y porque por la dicha vuestra carta dezís que avéis menester para la dicha provisión precisamente 502.507 ducados en dinero de contado, aunque a ello queda responido con lo que está dicho, por responderos también por el mismo camino que bos vais, se os envía con ésta otra relación firmada del dicho mi secretario Andrés de Alva, por donde parece que por lo mismo que vos avéis escrito en lo tocante a las más partidas, y por otras algunas consideraciones, parece que sobran 112.070 ducados escasos, sin que falten para este tanteo que hazéis de dinero de contado los 93.764 ducados contenidos en la dicha carta.

Y quando dexase de sobrar por qualquiera de las formas que están dichas parte de las cantidades referidas, con sólo considerar y contar que bajando, como se an de vajar, los 80 mil ducados, poco más o menos, con que se contentaron para la venida de la flota o galeones los que hubieron de aver el precio de las 112.248 fanegas de trigo y las 9.395 de cevada, la qual a de servir para escusar dinero de contado para los acarretos y al respecto de la compra de 16.902 fanegas de trigo que fue necesario comprar para el enchimiento de los 130 mil quintales de vizcocho sobre los 37 mil y sobre los 6.900 quintales, allaréis que para la compra de las restantes provisiones se os an proveído los 437 mil ducados que quedan de los 169 quentos 928.308 maravedís que se os han proveído de contado, después de descontados 15 mil ducados que se ocupan en la compra del dicho trigo, y que es cumplido recaudo para que sin tomar ninguna cosa a sus dueños, sino comprado por concierto, les ayáis podido y podáis pagar todo el valor y precio de sus frutos y haciendas, casi las tres quartas partes en dineros de contado, y lo demás, parte librado en nuestras alcávalas y otras rentas de plazos pasados y en los castellanos, poco más o menos, y entregárselo todo en su poder antes que entreguen sus frutos; y pues en lo de los castellanos tomaron los más los que vendieron el trigo, no solamente una pequeña parte sino toda su paga entera, casi sin recibir ninguna cosa de contado, ya veis lo que se dexa considerar; y que lo mismo, poco más o menos, sería quando las provisiones montaran más de los dichos 669.826 ducados.

Y estando las cosas en el estado que están y el tiempo tan adelante, y haviéndoos satisfecho Rodrigo Vázquez, presidente de nuestro Consejo de Hazienda, a lo que avéis escrito de algunas de las dichas libranzas de alcávalas, y haviendo sido costumbre tan husada averse echo otras provisiones en esa provincia de la Andalucía por otras personas con tanto menos recaudo de dineros y consignaciones y en años no tan abundantes como éste como sabéis, entretanto que no se save más de lo que avéys escrito y otra cosa nos avisáis de nuevo más que asta aquí, parece que pudiérades aver escusado de que acá se pudiera entender que por lo de las dichas provisiones se pudiera causar alguna nota o detrimento en nuestro servicio en cosas tan importantes y precisas como depende de ellas, sino que diéredes allá el buen recaudo que avéis dado otras vezes. Y así os encargo y mando que lo hagáis en esta ocasión, sin que aya ninguna manera de dilación ni falta, como de vos lo confío; y en otra carta aparte se os responde a lo que toca a lo que dezís que se deve de provisiones hechas asta en fin del año pasado de 1586, para no mezclar, como no mezclaréis de aquí adelante, ninguna cosa de lo tocante a las dichas provisiones, armada y galeras de este año con nada de lo pasado, sino siempre lo escribiréis en carta y papeles aparte que no contengan otra cosa. Y mandamos que tome la razón de esta nuestra carta y de las relaciones que en ella se haze mención Joan Bernardo de Quirós y Juan López de Vivanco, nuestros contadores, y Miguel de Oviedo, nuestro veedor y contador de las dichas provisones. Fecha en Madrid, a 17 de junio 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2074

1587. Junio-17, Madrid.

RELACIÓN: *Andrés de Alva. Dinero entregado a Antonio de Guevara para la compra de bastimentos de la armada en Andalucía.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-653.*

OBSERVACIONES: *Doc. original. Aneja a la relación de la misma fecha, doc. 2073.*

Relación de lo que se ha proveído a Antonio de Guevara para la compra de los bastimentos contenidos en otra relación, de lo que ha de proveer para la armada y galeras deste año de 1587.

Dinero de contado

Por cédula de 7 de septiembre de 1586 se pagaron al pagador Andrés Sáenz de Portillo, por el tesorero de la Contratación de Sevilla, 4 quentos, 500 mil maravedís para los dichos bastimentos.	4 quentos 500.000
Por otra cédula de 19 de diciembre del dicho año, le entregó el dicho thesorero 16 quentos 778.183 maravedís, y aunque la cédula era de 17 quentos 725 mil no se le pagaron más, conforme a su relación que embió	16 quentos 778.183
Por otra cédula de 9 de octubre del dicho año, entregó al dicho pagador el thesorero Bartolomé Portillo de Solier cinquenta mil ducados	18 quentos 750.000
Con la carta de 5 de hebrero se le enviaron cédulas de Su Magestad, sobre los oficiales de la Contratación de Sevilla, 54 mil ducados	20 quentos 250.000
Con la dicha carta se le enviaron en letras sobre Juan de la Torre y Juan Alonso de Malvenda 120 mil ducados	45 quentos 000.000
En libranzas sobre las alcávalas de algunos lugares del Andalucía, 86 quentos 128 mil; y porque conforme a una relación que últimamente envié parece que había de vaxar en ellas 4 quentos 376 mil, que no se podrían cobrar a tiempo otros 27 quentos 481.916 maravedís, que todo junto son 31 quentos 857.916, se sientan aquí por dinero de contado los 54 quentos 270.084 restantes que están cobrados, y adelante se ponen los 31 quentos 857.916 por no ser al presente dinero de contado.....	54 quentos 270.084
Con la carta de 11 de abril se le envié otra cédula para que el presidente y oficiales de la dicha Casa de la Contratación entregasen luego al dicho pagador Andrés Sáenz de Portillo, 16.072 ducados	quentos 027.000
Parece por una relación firmada del dicho pagador Portillo que resta deviendo el dicho pagador, de la cuenta vieja del tiempo de Francisco Duarte, 4 quentos 056.543, en que entran un quento ochocientos setenta y cinco mil que se dice á de cobrar de alcávalas de contado, que se abrá cobrado ya; y que si algo faltare se supliese de esta cuenta de contado de los 31 quentos 857.916 maravedís que están por cobrar de las libranzas contenidas en la partida antes desta	4 quentos 056.543
De manera que monta el dicho dinero de contado que se le a proveído, los dichos ciento y sesenta y nueve quentos seiscientos y treinta y un mil ochocientos diez maravedís, como se contiene en las dichas partidas	169 quentos 631.810

En crédito y libranzas de alcávalas

En las libranzas que están por cobrar de los 86 quentos ciento y veinte y ocho mil, como atrás se dice.....	31 quentos 857.916
En créditos para los castellanos	80 quentos 000.000
En éste, de los dichos.	37 quentos 500.000
	<hr/>
	149 quentos 357.916

Que todo suma los dichos treientos y diez y ocho quentos novecientos y ochenta y nueve mil setecientos y veinte y seis maravedís, que hacen ochocientos y cinquenta mil seiscientos y quarenta ducados.

Fecha en Madrid, a 17 de junio de 1587 años.

2075

1587. Junio-17, Madrid.

RELACIÓN: *Andrés de Alva . Revisión de las cuentas rendidas por Antonio de Guevara para provisión de bastimentos para la armada.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-654.*

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Remitido con carta del Rey a Antonio de Guevara de la misma data, doc. 2073.*

Relación del dinero de contado que Antonio de Guevara dize, por su carta de 22 de abril de 1587, que ha havido y ha menester para la compra de los bastimentos que a comprado y ha de comprar para las provisiones de la armada y galeras deste año de 1587.

Para los dos tercios de 37 mil quintales de vizcocho, que dize compró a 16 reales el quintal	13 quentos 418.666
Para manufactura, molienda y otras cosas de 93 mil quintales de vizcocho, que dice a de hacer con el trigo que ha comprado	25 quentos 296.000
Para los Duques de Osuna y Arcos por el tercio de las 48 mil fanegas de trigo que les compró.....	3 quentos 648.000
Para 673 pipas de vinagre.....	5 quentos 047.500
Para 7.081 quintales de tocino	14 quentos 445.240
Para 5.505 quintales de atún	4 quentos 679.250
Para 2.756 quintales de arroz.....	3 quentos 770.400
Para 10.206 fanegas de havas y garbanzos.....	3 quentos 817.044
Para 7.276 quintales de queso	16 quentos 304.904
Para 11.150 pipas de madera con arcos de hierro.....	25 quentos 020.600
Para sacos, barriles y quartos de madera para la hava, garvanzo y queso.....	3 quentos 000.000
Para acarretos	40 quentos 000.000
Para maestranza de las galeras y otras cosas.....	30 quentos 000.000

Que todo monta ciento y ochenta y ocho quentos quatrocientos y quarenta y siete mil seiscientos y quatro maravedís, que hacen la suma de los quinientos y dos mil quinientos y siete ducados que dice por su carta..... 188 quentos 447.604

Relación del dinero de contado que parece que Antonio de Guevara es menester, de lo contenido en la relación de atrás, y que se a de bajar della por las razones siguientes:

De la partida de 25 quentos 296.000 maravedís que pone para manufactura de los 93 mil quintales de vizcocho, parece que se an de baxar 12 quentos 648 mil maravedís, porque para echura y molienda del dicho vizcocho se consideran quatro reales por quintal, que montan los dichos doce quentos seiscientos y quarenta y ocho mil maravedís, que baxados de los 25 quentos 296.000 que pone, va a dezir lo dicho; y no se considera aquí en más de los dichos quatro reales el quintal porque los acarretos del dicho vizcocho y otras costas se entienden que entran en la partida de los 40 quentos que pone, y se pasa para acarretos hasta saverlo cierto, y también porque haziéndose un quintal de vizcocho con fanega y media de trigo, que tiene de costa poco más de nueve reales a ^ ó n de seis reales la fanega, y considerando otros dos reales y medio hasta tres por más manufactura y molienda, y añadiendo los dichos quatro reales, parece que es bastante cantidad siete reales sobre el valor del trigo, y que si fuere cierto, como el proveedor Pedro Verdugo escribe, que de 10 mil fanegas de trigo se hacen poco menos de 9 mil quintales de vizcocho, sería mucho menor la suma de los dichos 12 quentos 648 mil; y esta partida se apura y justifica más con hacerle bueno, como se le hazen en ella la manufatura y molienda de 93 mil quintales enteramente, habiendo de ser menos los 6.900 quintales de Gerónimo Maldonado, tenedor de bastimentos.

De la partida de 5 quentos 047.500 maravedís de las 673 pipas de vinagre se vajan 869.516, contando por cada pipa 38 reales, porque avisó el dicho Antonio de Guevara días há que cada pipa y arcos de hierro para ella costarían seis ducados, y que los 28 reales, los cuales avisó, costaría la pipa de madera; y así quedan para los arcos los dichos 38 reales, los cuales avisó que compraría, a pagar a la venida de los galeones, librados en los dichos castellanos; y si el valor de los dichos arcos es menos, será más lo restante de las dichas pipas y vino; y esta dicha partida se razona y dispone conforme a lo que el dicho Antonio de Guevara escribió.

De la partida de 25 quentos 020.600 de las 11.150 pipas se vaxan 14 quentos 405.800 maravedís, que se montan en ellas a 38 reales pipa por los arcos de hierro, que como está dicho avisó el dicho Antonio de Guevara librava en los galeones, como arriva se dice.

De la partida de 4 quentos 679.250 del atún se baja la mitad, porque avisó se compraría a pagar para la venida de los galeones.

De la partida de 31 quentos 770.400 del arroz se baja la mitad por la misma razón.

De la partida de los 30 quentos de la maestranza se bajan 21 quentos 779.318 maravedís, porque por una relación de los oficiales de las dichas galeras, fecha en Gibraltar a 26 de hebrero de este año, parece que montaron las vituallas, panos, lienzos, erbajes, cotonías y otras cosas que se proveyeron e hicieron en los meses de setiembre, otubre, noviembre y diciembre del año pasado de 1586 para las dichas galeras, 38 quentos 740.078 maravedís; y notan los dichos oficiales en el fin de la dicha relación que lo que es velas y xarcias y todas las demás cosas, fuera de lo que es vituallas y lo tocante a enfermos, servirán todo el dicho año 1587 hasta el invernadero dél; y lo que las sobredichas xarcias y cosas montan, como parece por ella, son los dichos ²¹ quentos 779.318 maravedís. Y siendo esto así parece que no se an de considerar por necesarios los dichos 30 quentos ni parte alguna dellos para los dichos gastos deste año 1587, pues están ya proveídos, y que a lo menos parece que se pueden vaxar los dichos 21 quentos 779.318 maravedís que hacen los dichos 58.080 ducados, hasta que se entienda mejor como esto.

Demás de lo dicho, parece que del tocino, hava, garvanzo y queso, que todo monta según dize 34 quentos 567.188 maravedís, sería justo y razonable aver comprado alguna parte librados en castellanos o en alcávalas, por ser tanta suma y tan buenas las consignaciones, como se dize en la carta de Su Magestad, siquiera la quinta parte, que montan ⁶ quentos 913.497 maravedís que se sacan aquí.

Según lo qual, parece que llevando esta cuenta por el camino que la lleva el dicho Antonio de Guevara se an de vaxar de los 502.507 ducados que dice por su carta de abril que son menester de contado, precisamente para las cosas contenidas al principio desta relación, los 60 quentos 840.906 maravedís arriva contenidos, y quedarían que solamente a ávido menester 127 quentos 606.698 maravedís. Y aviándosele como se le an proveído de contado que ya están cobrados los 169 quentos 631.810 maravedís contenidos en otra relación que va con ésta, sobran para la cuenta del contado que hace el dicho Antonio de Guevara 112.070 ducados, y no faltarían los 93.764 ducados que dice serían menester proveerle de contado. Fecha en Madrid, a 17 de junio de 1587 años. Andrés de Alva.

2076

1587. Junio-17, Madrid.

RELACIÓN: *Andrés de Alva . Justificación de la cantidad que se ha de rebajar de las cuentas rendidas por Antonio de Guevara para aprovisionamiento de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-655.

OBSERVACIONES: *Minuta. Remitida con caña del Rey a Antonio de Guevara de la misma data, doc. 2073.*

Relación de la manera y en las partidas que por agora se entiende que se an de vajar los 170.022 ducados.

De la partida de los 236.363 ducados que fueron considerados por los 130 mil quintales de vizcocho, se an de vajar 13.578 ducados y medio, que se montan en los 37 mil quintales de vizcocho que Antonio de Guevara avisó que avía comprado a razón de 16 reales el quintal, porque es a 4 reales menos por quintal de los 20 reales que se consideraron en la dicha partida.

También parece que se pueden vajar al mismo respecto otros 33.728 ducados de los 38 mil quintales de vizcocho que hubo de proveer a cumplimiento de los dichos 130 quintales, y aunque en estos dichos 93 mil quintales parece que se pudiera bajar doblada suma, a razón de 8 reales cada quintal, considerando que el trigo que compró para hazer este vizcocho costó algo más de 8 reales cada fanega, y que de anega y media de trigo se haze un quintal de vizcocho, y cargando de dos a tres reales por manufactura y otras costas, que sería a razón de los dichos 4 reales por quintal, que es la mitad de los dichos 8 reales, por no tenerse bien entendido si en los 194.666 ducados que se pusieron en la suma de los dichos 789.748 ducados para acarretos, manufacturas y otros gastos de las dichas provisiones, están enteramente comprendidos los del dicho vizcocho de que el dicho Antonio de Guevara avisará en particular.

Item, se an de vajar 10.036 ducados que se montan en 6.900 quintales de vizcocho que hay en ser, y para cobrarse de Hierónimo Maldonado, tenedor de bastimentos, conforme a la relación suya que el dicho Antonio de Guevara envió en dos partidas, una de 9.800 quintales y otra de 1.100 quintales, pues lo devían vizcocheros, y que deben servir para los dichos 130 mil quintales; y considerados al mismo precio de 16 reales como los demás, montan los dichos 10.036 ducados.

También parece que se podrían vajar 54.600 ducados de las partidas del vino, considerado que las 13.650 pipas que se mandaron proveer, que fueron tasadas a razón de 20 ducados cada una, no habrán costado a más que a razón de 16 ducados, según de los precios que por acá an dicho algunos que ha valido el dicho vino, cascós y arcos de hierro; en que será lo cierto lo que el dicho Antonio de Guevara avisare.

También parece que se podrían vajar de las partidas de los 194.666 ducados que se consideraron para acarretos 21 quentos 779.318 maravedís, que montan 58.080 ducados, porque en la dicha partida están incluidos 30 quintales para la maestranza y adovios de las galeras del año de 1587, y por una relación de los oficiales de las dichas galeras, fecha en Gibraltar a 26 de hebrero deste año, parece que montaron las vituallas, paños, lienços, hervajes, cotonías, adovios y otras cosas que se proveyeron y hizieron en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diziembre del año pasado de 1586 por las dichas galeras, 38 quentos 748.078 maravedís, y notan los dichos oficiales en el fin de la dicha relación, que lo que es velas y jarcias y todas las demás cosas, fuera de lo que es vituallas y lo tocante a enfermos, servirán todo el dicho año de 1587 hasta el invernadero de él; y lo que las sobredichas jarcias y cosas montan, como parece por ella, en los dichos 21 quentos 779.318 maravedís. Y siendo esto así, parece que no se an de considerar por necesarios los dichos 30 quintales, ni parte alguna de ellos, para los dichos gastos de este año de 1587, pues están ya proveídos, y que a lo menos parece que se pueden vajar los dichos 21 quentos 779.318 maravedís que hazen los dichos 58.080 ducados, hasta visto lo que el dicho Antonio de Guevara dixere se entienda mejor. Fecha en Madrid, a 17 de junio de 1587.

2077

1587. Junio-17.

RELACIÓN: *Anónima. Compañías de infantería levantadas en Andalucía: cinco de ellas para embarcar en las galeras del Adelantado de Castilla y cuatro para llevar a Lisboa para la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-18.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta de la misma fecha del Duque de Medina Sidonia al Rey.*

Relación de las compañías que tiene embarcadas el Adelantado de Castilla en las galeras de España, de las del Andalucía que le ha entregado el Duque de Medina Sidonia, y a las personas que, de las que Su Magestad ha embiado, se les pueden dar.

La del Duque de Arcos a don Diego de Leyva.

La del Duque de Osuna a Luis Barbosa.

La del Duque de Cardona a don Juan de Monsalve.

La de la Duquesa de Vaena a don Gonçalo de Buytrón.

La del Marqués de Hardales a Bartolomé Bravo.

De las que van a Lisboa.

La de Ecija a Juan de Ybarra.

La una de Córdoba a Luis de Bracamonte; otra a Luis de León.

La del Duque de Alcalá a Bemardino de Herrera.

2078

1587. Junio-17.

RELACIÓN: *Anónima. Infantería que se ha levantado en Andalucía.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-19.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta de la misma fecha del Duque de Medina Sidonia al Rey.*

Relación de las compañías que en el Andalucía se han hecho por ciudades y señores della, por mandado del Rey nuestro señor.

Sevylla.	Quatro compañías y en ellas 1.000 infantes; éstas, por cédula de Su Magestad dada a la misma ciudad, se les concede poder nombrar sus capitanes.
Xerez.	Una compañía de 200 infantes, también se sirvió Su Magestad de confirmar el nombramiento hecho en el capitán Melgarejo por la ciudad.
Antequera.	Una compañía de 200 infantes; y Su Magestad ha confirmado el capitán nombrado por esta ciudad.
Córdoba.	Dos compañías y en ellas 400 infantes.
Jaén.	Una compañía de 300 hombres.
Úbeda.	Una compañía de 300 hombres.
Baega.	Una compañía de 150 infantes.
Andújar.	Una compañía de 150 infantes.
Carmona.	Una compañía de 150 infantes.
Partido de Martos.	Una compañía de 150 infantes; dan pagada esta gente por quatro meses.
Duque de Arcos.	Una compañía de 200 infantes.
Duque de Alcalá.	Idem.
Duque de Osuna.	Idem.
Duque de Cardona.	Una compañía de 200 infantes.
Duque de Medina Sidonia.	Idem.
Marqués de Priego.	Idem.
Adelantado de Castilla.	Idem.
Marqués de Estepa.	Una compañía de 100 infantes.

Que sacadas destas compañías seis que Su Magestad tiene ya dadas a las ciudades de Sevylla, Xerez y Antequera, y seis otras que se han entregado al Adelantado Mayor de Castilla, y quatro que van a Lisboa, y la del partido de Martos por pagar su gente por quatro meses, y la compañía que se han de dar como es costumbre al maestre de campo, quedan sólas quatro compañías, en todas, las que en este distrito se han hecho.

2079

1587. Junio-17, San Lorenzo.

CÉDULA: *Felipe II. A favor del capitán Juan Sánchez de Murueta para que levante doscientos infantes.*

ARCHIVO: AGS, CS, S. serie, Leg. 276-591.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Don Phelipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jersualén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las Indias Orientales y Occidentales, Indias, islas y Tierra Firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña y de Bravante y de Milán, Conde de Aspurg, de Flandes y de Tirol, de Barcelona, Rosellón y de Cerdeña, Señor de Vizcaya y de Molina, etc. A vos, los concejos, justicias, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales y ombres buenos de todas las ciudades, villas y lugares destos mis reinos y señoríos, salud y gracia; sepades que por algunas causas convenientes al servicio de Nuestro Señor y mío y vien destos ríenos he acordado que se haga cierto número de infantería y dado cargo a Juan Sánchez de Murueta, mi capitán, que haga y levante ducientos infantes. Por ende, y a vos mando, que cada uno de vos en los dichos vuestros lugares y jurisdicciones deis y agáis dar al dicho capitán todo el favor y ayuda que hubiere menester para acer la dicha gente, a la cual, por la presente, prometo y aseguro que, reciviéndola él a mi sueldo por ante escrivano, les mandaré pagar todo el sueldo que uvieren de aver el tiempo que residieren en mi servicio, según y cómo lo asentare el dicho capitán conforme a las instrucciones que lleva; y asimismo os mando que el dicho capitán y gente que así hiciere le agáis aposentar cada uno de vos en los dichos vuestros lugares y jurisdicciones, sin les llevar por el dicho aposento dineros ni otra cosa alguna, y que no consintáis resolver entre ellos ruidos ni questiones algunas, antes le hagáis todo buen tratamiento como a gente que a de residir en mi servicio, y le agáis dar por sus dineros los bastimentos, vestías de guía y otras cosas que hubieren menester, a precios justos y razonables según que entre vosotros valieren, sin se los más encarecer; y los unos ni los otros no hagades ni hagan en deal por alguna manera, so pena de la mi merced y de diez mil maravedís para mi cámara a cada uno que lo contrario hiciere. Dada en San Lorenzo, a 17 de junio de 1587 años. Yo el Rey. Yo Andrés de Alva, secretario del Rey Nuestro Señor, la hice escrivir por su mandado.

2080

1587. Junio-18.

CARTA: Sir Francis Englefield a don Juan de Idiáquez. *Acusa recibo del memorial escrito por Arthur Dudley en lengua inglesa, que le remitió Andrés de Alba para que lo tradujese; adelanta a grandes rasgos su contenido, en el que se declara hijo del Conde de Leicester y de la Reina Isabel, y hace algunas consideraciones sobre lo relacionado en el memorial.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 819-17.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 106.*

La noche pasada, muy tarde, Andrés de Alba me envió lo que Artus Dudley ha escrito, lo qual, siendo en lengua inglesa y más de tres pliegos de papel, ha menester algunos días de ser abreviado y a traducir el efecto dello en esta lengua; en el entretanto (haviéndolo leydo) me ha parecido bueno de avisar a vuestra merced que contiene solamente el discurso de su educación, con los argumentos y razones que le han inducido a tenerse y llamarse hijo de la Reyna; después, pone las salidas que ha hecho fuera de Inglaterra a Francia y Flandes, y las vezes y manera como bolvió, en lo qual no muestra aver tenido otra causa ni intención sino que salió la primera vez para ver tierras estrañas y, bolviendo por su necesidad, salió después por su seguridad. Y haziendo mención de algunas cosas que pasavan en Francia y Flandes y de cartas entre él y el Elector de Colonia, dize que su venida a estos reinos fue a causa de un voto que avía hecho de visitar a Nuestra Señora de Montserrat, adonde fue confesado a los 13 de octubre del año pasado; nombra algunos lugares adonde a sido en España y algunas personas con quienes estuvo, y dize más, que su intención era de yr a Francia quando fue detenido en Guipúzcoa. Finalmente, pide que Su Magestad le estime y acepte por tal que él mismo se tiene de ser, y por tal también de recibirle en su protección (aunque con todo el secreto que se puede), y que dispone dél de tal manera que tan pocos sepan dél ni adonde está que sea posible; muestra, asimismo, de tener gana de escribir alguna cosa en lengua inglesa, para publicar al mundo y especialmente a Inglaterra quién es, porque piensa que los que han despacho a la Reyna de Escocia harán su diligencia de embiar al Rey, su hijo, en pos della.

y porque ha respondido en este discurso a algunas de las preguntas que yo embié a vuestra merced el lunes pasado, se puede quitar y hazer alguna alteración dellas antes que le sean embiadas. Guarde Dios a vuestra merced. A los 18 de junio 87. Francisco Englefield.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 106, con dirección errónea.

Very late last night Andres de Alba sent me what Arthur Dudley has written, which being in English, and filling three sheets of paper, will take some days to translate and summarise in Spanish.

As, however, I have read it, I think well in the meanwhile to advise your Majesty that the effect of it is a discourse about his education, with the reasons and arguments which have led him to believe to be, as he calls himself, the son of the Queen. He then gives an account of his voyages away from England, in France and Flanders, showing that they had no other intention or motive than a desire, on his first voyage, to see strange countries. He returned in consequence of poverty, and subsequently set out on his second voyage for his own safety's sake. He mentions several things that happened in France and Flanders and speaks of the letters that passed between him and the elector of Cologne, and says that his reason for coming to this country was a vow he had made to visit Our Lady of Monserrat, where he was shriven on the 13th October of last year. He enumerates certain places in Spain where he has stayed, and the persons he has been living with. He adds that his intention was to go to France when he was detained in Guipuzcoa, and ends by begging his Majesty to accept and esteem him as the person he claims to be, and to protect him (although with the utmost secrecy). He indicates a desire also to write something in English, to publish to the world, and especially to England, who he is, as he thinks that those who have put the queen of Scotland out of the way will endeavour to send her son after her.

As he replies in this discourse to some of the questions I sent to your Majesty on Monday they may be modified accordingly before they are sent to him. Madrid, 18th June 1587.

2081

1587. Junio-18, Milán.

CARTA: El Duque de Terranova a Felipe II. *Sobre las levass que el Duque de Parma le había encomendado. Levass por encargo de Guisa y en los cantones suizos herejes en favor de los hugonotes franceses.*

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-12.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 15 de julio.*

Señor.

Ha venido estos días de Flandes el capitán Biasio Capizuca, que el Duque de Parma le envía con orden que en La Romaña y Urbino, Parmesano, Ferrares y Córcega levante 4 ó 5 mil italianos, y a mí me remite 20 mil escudos para dar 1.500 a cada capitán que se encargare de hazer una compañía y me escribe que ayude a la leva; señalé en este Estado plaza de muestra y hago lo

demás que convenga en esta ocasión al servicio de Vuestra Magestad, presuponiendo que ya me lo avría mandado antes que el Capiçuca llegase, y aunque no he visto otra luz hasta agora de la voluntad de Vuestra Magestad de lo que el Duque me escribe, sin reparar en otra cosa, pues me vasta saber que sirvo en ello a Vuestra Magestad; cobré luego los 20 mil escudos y con 15.500 dellos despaché al Capiçuca la buelta de Roma, dándole un oficial del tesorero y otro del veedor y contador para que mirasen cómo se distribuía y gastava la hazienda de Vuestra Magestad; y otros 4.500 se han dado aquí a los tres capitanes que en Córcega, Parma y Ferrara han de levantar sus compañías. Y así atienden todos en hazer su leva y yo voy mirando entretanto en los lugares donde podré mejor recibir la gente y alojarla y tomarle la muestra; y avisando al Duque que me provea de más dinero para socorrerla el tiempo que estuviere aquí, pues no ha de vivir a discreción ni sin pagar lo que coma, y también para prevenir las vituallas y vagajes en Piamonte y Saboya para que todo se apareje a tiempo y pase la infantería en la mejor sazón, pues no tengo forma para acudir a lo uno ni a lo otro con un solo real.

Otros 20 mil escudos me ha remitido para que los dé a quien me avisare el Duque de Lorena; y de nuevo me encarga favorezca las levadas que él y Guisa embiaren a hazer; por los 20 mil escudos no han venido, pero a dos albaneses que han pasado a Nápoles y acudido a hazer cavallería he ofrecido darles paso y ayuda en quanto de mí tuvieren menester. Otros 6 mil escudos que el Duque de Parma embió a disposición del de Guisa se han embiado al Coronel Fifer, conforme a lo que ha escrito, para levantar suyzos; y yo he escrito a él y a Pompeo de la Cruz animándolos a hazer lo que se les pide y favorecer aquellos príncipes con todas veras y voluntad. Avisame Pompeo que las diez banderas del Rey marcharon a los 7, y que los cantones hereges hazian además de levantar 43 en favor de los huguenotes de Francia. Guarde Nuestro Señor, etc. Milán, a 18 de junio 1587.

2082

1587. Junio-18, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. *Justificación de la entidad de la infantería de guarnición en Cádiz. Razón de la pólvora tomada en Sevilla. Refuerzo de la guarnición de Gibraltar. Necesidad de nombrar a un militar como gobernador de Gibraltar, dada la importancia de la plaza.*

ARCHIVO: ÁGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-91.

OBSERVACIONES: *Doc. original, con firma autógrafa.*

Señor.

He recibido las cartas de Vuestra Magestad a 3 y 9 deste y con ellas las copias de lo que la ciudad de Cádiz y el corregidor han escrito a Vuestra Magestad en 8 y 25 del pasado; y así entiendo que de la gente que yo dexé allí, que fue la que escribí a Vuestra Magestad hallándome en aquella ciudad, se avrá ydo la que dizen a Vuestra Magestad, que el estar tan cerca de sus mismas tierras es causa que con facilidad se buelvan a ellas. Hoy hay allí las compañías de Xerez, Sevilla y Carmona, y en ellas hay 500 hombres efectivos, con que los de aquella ciudad se hallan tan sobrados que me han pedido les saque la compañía de Xerez; y yo no lo he hecho por averio comunicado a Vuestra Magestad en carta particular por el secretario Andrés de Alva, y la horden que avía dado en entretener la compañía de Xerez, que por mandado de Vuestra Magestad asiste en aquel presidio, y el capitán Diego de Melgarejo, y tener a su cuydado las compañías de Sevilla y Carmona y la guarda de aquella ciudad, de que Vuestra Magestad es muy servido; y así en lo que ahora me manda de que embíe 300 hombres de los que Sevilla paga, me parece que esto tendría inconveniente por aora, pues lo de Cádiz está bien con lo que hoy tiene; y embarcadas las dos compañías en esta armada que Sevilla ha de dar, se tratará de que en la que tienen en Cádiz cumplan el número de 300 infantes, lo qual se podrá encaminar como lo dispondré a su tiempo, sin que se venga a hazer daño en el cumplimiento de la gente que a Vuestra Magestad tiene ofrecida.

Y en lo que escriben a Vuestra Magestad la ciudad y el corregidor de Cádiz de no averse armado la compañía de Melgarejo, fue la causa de que ordené que, no obligándose el dicho capitán a bolver las armas en ser o el valor dellas, no se le entregasen, y él estuvo rezió en ello no sé cuántos días, mas la compañía se armó y lo está y embiaré a Vuestra Magestad relación de las armas que tiene, porque no se tomaron de los 320 arcabuzes y 80 mosquetes que Vuestra Magestad mandó, dar toda la cantidad, y desto y de lo que fuere haziendo el cavallero Tiburcio Spanoqui en Cádiz avisaré a Vuestra Magestad como me lo manda.

De los 150 quintales de pólvora que Antonio de Guevara tomó de los polvoristas de Sevilla, embiaré a Vuestra Magestad la relación que me manda dé en lo que se huvieren gastado, que yo he embiado a la ciudad de Cádiz 50 quintales; y como digo, de esto y de todo enviaré razón a Vuestra Magestad.

En lo que Vuestra Magestad me manda de que se embien a la ciudad de Gibraltar, por averio pedido por este verano, 500 infantes y 50 cavallos, y me encarga Vuestra Magestad que tome esto a mi cuydado por ser de tanta importancia, bien sabe Vuestra Magestad la mucha gente que del Andalucía se ha sacado este verano y cómo della no se podrían levantar estos infantes y cavallos en muchos días y sin mucha costa; y así tendría por acertado que de las compañías que el Conde de Santa Gadea ha levantado, y dexa en las galeras desarmadas, diese 200 hombres dellas para la guarda de Gibraltar, que si uviese nueva que obligase a meter más gente, se podría encaminar, que tanto más está esto bien teniendo yo el socorro prevenido y tan a punto quanto está en mi villa de Ximena, la qual se corresponde por orden mía con el castillo de Gibraltar por almenaras; y destes 200 hombres se podrán poner 30 en el castillo de Gibraltar, que con los 20 artilleros y soldados hordinarios bastarán. Y entenderé, entretanto que Vuestra Magestad manda resolver en esto, la obligación que el alcalde tiene en lo de los soldados y artilleros, y si tiene cumplido el número, y si estos son vezinos o gente de fuera.

Y como Vuestra Magestad juzga, es así que Gibraltar es de mucha importancia y a cinco leguas de Berbería y tiene puerto para galeras y bahía muy capaz para muchas naves y con facilidad que puede aislar la tierra, que todo esto obliga a que lo gobierne hombre que sea soldado, que el que ahora allí ha ydo no lo es, según soy informado, ni ha tenido ningún oficio en paz ni en guerra, cumplo con mi obligación en acordarlo a Vuestra Magestad segunda vez, porque si sucediere algún descuydo o se reciba daño no sea por quenta mía en lo que uviere impensadamente; y acuerdo a Vuestra Magestad las pérdidas de Santo Domingo y Cartagena

por no aver en aquellas plazas soldados que las gobernasen, siendo marinas. En todo proveerá Vuestra Magestad lo que más con- venga, suplicando humildemente se reciba el animo e intento que me mueve a tratar lo que contiene esta materia. Guarde Dios la cathólica persona de Vuestra Magestad. En Sanlúcar, 18 de junio 1587. El Duque de Medina Sidonia.

2083

1587. Junio-c. 19.

CONSULTA. Andrés de Alva a Felipe II. *Sobre las personas que han de tratar el asunto del gasto de los galeones de Alvaro Flores, y la armada de los galeones.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-100.

OBSERVACIONES: *Doc. original.*

Señor.

Don Juan de Idiáquez me dijo mandava Vuestra Magestad comunicase al Presidente de Yndias la carta de Antonio de Guevara de 7 de éste que trata del negocio de prior y cónsules, y abiendo después venido otra de 14 que abla de lo mismo, se la he mostrado; y vista la una y la otra dize que aunque propuso a Vuestra Magestad otras personas para que lo tratasen, fue no sabiendo que Antonio de Guevara lo tenía tan adelante, pero que aviendo visto lo que escribe últimamente y la seguridad y prendas que da, como Vuestra Magestad lo mandará ver por el capítulo rayado, le parece que no se debería sacar de su mano ni encomendarlo a otro que a él, porque la multitud de personas no causen alguna confusión que a él le desobligue, y a los que le an de acudir; y que ante todas cosas se concluya lo del gasto de los galeones, pues es de tanta importancia, y que después se hiciese lo de la armada de los galeones, pues las causas estarán siempre presentes con el temor que los mercaderes han concebido y visto a los ojos; y que así es de opinión

que se alce mano desta plática con los demás y se cometa a Antonio de Guevara. Vuestra Magestad lo mandará ver y hordenar lo que más sea de su servicio.

2084

1587. Junio-19, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a don Juan de Idiáquez. *Llegada a Roma de Blas Capizuca para tratar de la leva de italianos.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 948-198.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Con ésta será el duplicado de lo que llevó el ordinario, añadiendo que hoy a llegado aquí, de parte del Duque de Parma, Basio Capizuca a tratar de la leva de italianos que vuestra merced tendrá entendido; mañana hablaré al Papa y estoy cierto que se habrá en esta parte todo quanto se le pidiere, y yo procuraré que sea despachado con toda la brevedad posible. Dios guarde a vuestra merced. De Roma, 19 junio 1587. El Conde de Olivares.

2085

1587. Junio-19, El Puerto de Santa María.

RELACIÓN: Anónima. *Muestras tomadas a seis compañías de infantería española entre el 30 de mayo y el 19 de junio de 1587 en Gibraltar y en El Puerto de Santa María (infantería de las galeras del Conde de Santa Gadea).*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-20.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia del 21 de junio de 1587.*

Relación de la gente que se halló en las compañías de infantería española abaxo declaradas, en las muestras que se les a tomado en Gibraltar y este Puerto en los días que en la partida de cada uno se dize.

En la muestra que se tomó en ocho de junio deste año a la compañía del capitán Diego de Aranda Clavijo, del estado de Vaena, se hallaron duzientos y onze soldados	211
En la que se tomó en nueve de junio a la del capitán Alonso de Cárdenas, del estado de Comares, se hallaron ciento y noventa y un soldados	191
En la que se tomó en onze del dicho a la del capitán don Diego de Casans, del estado de Osuna, se hallaron duzientos soldados	200
En la que se tomó en treynta de mayo a la del capitán Juan de Angulo, del estado de Estepa, se hallaron ochenta y siete soldados	87
En la que se tomó el dicho dm a la del capitán Luys de Molina, del estado de Tena y Ardales, se hallaron ciento y onze soldados.....	111
En la que se tomó en diez y nueve de junio a la del capitán Alonso de Vivel Maldonado, del estado de Arcos, se hallaron duzientos y cinquenta y tres soldados	253
	1.053 soldados.

Que son por todos mil y cinquenta y tres soldados los que se hallaron en las dichas compañías, incluso en ellos los oficiales de las primeras planas. Fecha en El Puerto de Santa María, a 19 de junio 1587.

2086

1587. Junio-19, Laredo.

ACTA: El capitán Pedro del Casal. *Declaración del arqueo de una nao y de tres navios, posteriormente del cargo de don Antonio Hurtado de Mendoza.*

ARCHIVO: AGS, CMC, 2.^a época, Leg. 1208-8 y 9.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

En la villa de Laredo, a diez y ocho días del mes de junio, año de mil y quinientos y ochenta y siete años. Su merced de don Ordoño de Zamudio, Corregidor y Justicia Mayor en todo este corregimiento de las Quatro Villas de la Costa de la Mar y su adrente y partido, en virtud del poder que del Rey nuestro señor tiene para el despacho de la presente armada, del qual poder yo, el presente Sancho Cachupín, escrivano, doy fe, dijo que mandava y mandó al capitán Pedro del Casal, vezino de la villa de Portogalete, persona que suele arquear las naos' y navios que se toman al sueldo de Su Magestad en esta costa y en la dicha Bizcaya, que vaya a su compañía y de García de Ballejo, criado del Rey nuestro señor, a los navios de Francisco y Ortuño de Martiarto, Sebastián de Volíbar y Pedro del Castillo y Juan de Somarriva, que están en la concha desta villa, y los mida y arquee conforme a la costumbre que se tiene para ver el grandor y porte que cada uno dellos tubiere, y bistos y arqueados lo aclare por presencia de mí, el presente escrivano, para que se ponga en los libros donde se tiene la cuenta de los dichos navios y con ellas se pueda afenecer y acavar conforme al porte de cada uno. Y así lo proveyó y mandó y lo firmó, siendo presentes por testigos Martín de Billota y Pedro de la Portilla, vezinos y estantes en esta villa de Laredo; lo qual proveyó y mandó estando presente el dicho Pedro del Casal, a quien yo, el presente escrivano, se lo notifiqué, y dijo que estaba presto de hacer lo que se le manda. Testigos los dichos. Don Ordoño de Zamudio. Pasó ante mí, Sancho Cachupín.

Después de lo susodicho, en la dicha villa de Laredo a diez y nueve días del mes de junio del dicho año, en presencia de mí, Sancho Capuchín, escrivano, y testigo el dicho capitán Pedro del Casal, en cumplimiento de lo que le avia sido mandado por su merced del dicho don Ordoño de Zamudio, Corregidor, dixo que avía bisto los quatro navios que al presente están al sueldo del Rey nuestro señor y los midió y arqueó por las partes y lugares que convema, llevando en su compañía para tomar las medidas a Martín de Canto, maestre y carpintero; y visto y considerado los tercios de los dichos navios, halla que son de los portes siguientes:

La nao nombrada Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, de que son dueños Francisco y Ortuño de Martiarto, de doscientos y cinquenta y quatro toneles y medio machos, y con la refación de los veinte por ciento que se le da por los bacíos es de porte de trecientas y cinco toneladas, y de éstas se le a de pagar su sueldo.

El navio nombrado Nuestra Señora de Begoña, de que es dueño y maestre Juan de Somarriva, es de porte de cien toneles, y destos se le ha de pagar su sueldo.

El navio nombrado San Francisco, de que es dueño Pedro González del Castillo, es de porte de ochenta y seis toneles y medio, y de éstos se le a de pagar su sueldo.

El navio nombrado Nuestra Señora de Guadalupe, de que son dueños Sebastián de Bolívar y Juan de Maliaño, es de porte de cien toneles, y de éstos se le a de pagar su sueldo.

Y esta declaración hizo en lo tocante a los dichos portes, siendo presentes por testigos Martín de Villota y Gerónimo de Sotomado, vezinos y estantes en esta villa de Laredo. Y lo firmó de su nombre Pedro del Casal. Pasó ante mí, Sancho Cachupín.

1587. Junio-19, El Pasaje.

ACTA: Antonio de Urguiola y Lope de Tapia, capitanes de naos. Declaración del arqueo de las naos de la armada de Miguel de Oquendo.

ARCHIVO: AGS, CMC, 2.^a época, Leg. 1208-s.f

OBSERVACIONES: Doc. original con firmas autógrafas.

En el lugar del Pasaje, jurisdicción de la villa de San Sebastián, a diez y nueve días del mes de junio de mil y quinientos y ochenta y siete años. García de Arze, Capitán General desta Provincia de Guipúzcoa, y su alcalde de Fuenterrabía por el Rey nuestro señor, a cuyo cargo está el despacho de las naos y gente que este presente año a mandado juntar en el puerto y canal del Pasaje para su armada, ante Bernabé de Alvia, contador de la dicha armada por Su Magestad, y testigos de suso escritos, hizo llamar y parescer ante sí a los capitanes Antonio de Hurquiola y Lope de Tapia, y dixo que convenía al servicio del Rey nuestro señor fuesen a las dichas naos en persona a las medir y arquear, para saver las toneladas que cada una dellas tiene. Y para que con más rectitud y cuidado hubiesen el dicho arqueamiento, guardando a las partes lo que de derecho benía, mirando y guardando lo de Su Magestad y de los maestros y dueños de las dichas naos, les rescibió juramento en forma devida de derecho según que en tal caso se requiere, poniendo sus manos derechas sobre la señal de la cruz de sus espadas ceñidas, que lo harán y cumplirán, según dicho es, con la dicha fidelidad, los quales dixeron y prometieron de hazerlo así, y a la fuerza y confesión del dicho juramento dixeron: si juramos y amén, siendo presentes por testigos el capitán Miguel de Oquendo, Capitán General de la dicha armada, y Francisco de Arrióla, proveedor de la dicha armada; y el dicho García de Arze firmó de su nombre. García de Arze.

Y luego entraron en las dichas naos los dichos capitanes Antonio de Hurquiola y Lope de Tapia, y las arquearon con la medida acostumbrada, y hizieron la declaración de cada nao y de las toneladas que cada una dellas parece tiene, en la manera siguiente:

La nao nombrada *San Salvador*, maestre Martín de Ygueldo, del Pasaje de Fuenterrabía, que es de Juanes de Aguirre; tiene de manga 19 codos $1/16$, y de puntal 12 codos $3/4$ menos $1/24$ y de eslora 55 codos y $1/2$ y un $1/24$; rebatido cinco por 100 de raser y gorja son 798 toneles $7/8$, y con el 20 por 100 de ganancia son 958 toneles $19/40$.

La nao nombrada *Santa María de la Rosa*, dueño y maestre della Martín de Villafranca, de San Sebastián; tiene de manga 18 codos $1/2$ y $1/24$, y de puntal 12 codos $3/4$ y de eslora $56 \frac{3}{8}$; sacados 5 por 100 de gorja y raser tiene 791 toneles $1/4$, y con 20 por 100 de ganancia, 949 toneladas y $9/20$ de toneladas.

La nao nombrada *San Esteban*, maestre Juanes de Aranibar, vezino de la villa de Orio, que es de Francisco de Helorriaga; tiene de manga 17 codos menos $1/16$, y de puntal 11 codos $1/2$ menos $1/12$ y de puntal (sic) eslora 53 codos y medio menos $1/24$; sacado 5 por 100 de gorja y raser tiene 613 toneles y $3/4$, y con el 20 por 100 de ganancia, 736 toneladas $3/20$.

La nao nombrada *Santa Marta*, maestre Pedro de Hegusquiza, vezino de San Sebastián, que es de Sebastián de Hurresti, y tiene de manga quinze codos $2/3$ menos $1/32$, y de puntal 10 codos $1/2$ menos $1/8$, de eslora 47 codos $3/8$; sacado 5 por 100 de gorja y raser es quatrocientos y cinquenta y siete toneles y $7/8$, y con el 20 por 100 de ganancia, 548 toneladas $3/40$.

La nao nombrada *Santa Bárbara*, dueño y maestre Francisco de Segura, vezino de San Sebastián; tiene de manga 15 codos $1/16$, y de puntal 10 codos $1/2$ menos $1/8$ y de eslora 47 codos menos $1/8$; sacado 5 por 100 de gorja y raser es 438 toneles y $7/8$, y con 20 por 100 de ganancia son quinientas y veynte y cinco toneladas y $27/40$.

La nao nombrada *La Buenaventura*, maestre Domingo de Husarraga, vezino de Deba, que es de Juan Pérez de Arrióla Vrasandi; tiene de manga 14 codos menos $1/8$, y de puntal 9 codos y de eslora 42 codos y medio y $1/8$; sacado 5 por 100 de gorja y raser es 317 toneles, y con el 20 por 100 de ganancia 379 toneladas y $1/5$.

La nao nombrada *La María San Juan*, maestre Sebastián de Hechazarreta, vezino de San Sebastián, es de Juan de Hechazarreta; tiene de manga 12 codos $7/12$, de puntal 8 codos $1/8$, de eslora 40 codos; sacado 5 por 100 de gorja y raser es 243 toneles $1/8$, y con 20 por 100 de ganancia doscientos y ochenta y nueve toneladas $6/8$.

La nao de Hechazarreta a de ser dos toneladas más, y en todo doscientas y noventa y una toneladas y seys ochavos. Por manera que suma y monta las toneladas que las dichas siete naos de arriba, como paresce todo por menudo, quatro mil y trezientas y ochenta y dos toneladas, en esta manera: la de Martín de Ygueldo, con la ganancia, en nobecientas y cinquenta y ocho toneladas y diez y nueve quarentabos; y la de Martín de Villafranca en nuebecientas y quarenta y nueve toneladas y nueve veynteabos; y la nao de Juanes de Aranibar en setecientas y treynta y seis toneladas y tres veynteabos; y la de Martín Pérez de Hegusquiza en quinientas y quarenta y ocho toneladas y $3/40$; y la nao de Francisco de Segura en quinientas y beynte y una toneladas y $27/40$; y la de Domingo de Husarraga en trezientas y setenta y nueve toneladas y $1/5$; y la de Sebastián de Hechazarreta en doscientas y ochenta y nueve toneladas y $6/8$. Y esta declaración hazemos nos, los dichos capitanes Antonio de Hurquiola y Lope de Tapia, ante el dicho Bernabé de Alvia, contador de la dicha armada por el Rey nuestro señor, para que tenga cuenta y razón de dar las libranzas conforme a las medidas y arqueamientos que se an hecho de cada nao, como paresce por esta otra parte. Fecho ut supra, son quatro mil y trescientas y ochenta y ocho toneladas; y la de Hechazarreta a de ser más dos toneladas de lo que está declarado, porque havia de ser doscientas y noventa y uno y no declaramos más de doscientas y ochenta y nueve, donde ban a deber las dichas dos toneladas. Antonio de Urguiola, Lope de Tapia.

2088

1587. Junio-c. 20.

NOTA: *Don Juan de Idiáquez a Andrés de Alva. Sobre la negociación del gasto de la armada de galeones de Alvaro Flores.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-99.

OBSERVACIONES: *Doc. original con media firma autógrafa. Probablemente relacionado con el doc. 2083.*

Dize Su Magestad que con esto de Antonio de Guevara le escriba vuestra merced, remitiéndose a lo que le avisará el Presidente de Indias, en que hablaré a vuestra merced más despacio de palabra para con otro.

2089

1587. Junio-20, Madrid.

CARTA: *Felipe II al Duque de Parma. Provisión de dinero para la empresa de Inglaterra. Ayuda de dinero para el Duque de Guisa. Deseo de Su Majestad de que la empresa se ejecute en este año de 1587; razones que lo aconsejan.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-100.

OBSERVACIONES: *Minuta. Notas al margen y al final de mano del Rey. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 489, muy extractado.*

Vos le podréis avisar que los 2 millones son para lo que sabe y los 300 mil ducados de respecto para suplir con ellos otros tantos, si se hubieren tomado para Mucio, o si no, quando se tomaren.

A cinco deste os escribi lo que va aquí duplicado, y juntamente se os embian letras de otros dos millones y 300 mil ducados, a pagar cuándo y donde vereys, pero es mi voluntad que no useys dellos entretanto que se os avisa como aveys de usar, que será luego con otro correo que llevará las segundas letras y la dicha orden, la qual aveys de guardar en todas maneras.

Y aunque en negocio tan grande y que véys que tanto deseo, y lo mucho que importa al servicio de Dios y mío y a la reputación de todos, sé que vos os avréys dado y daréys más prisa que se os puede dezir, no puedo dexar de encargaros que si me deseáys dar contentamiento en la vida, hagáys de manera que esto se efectúe este año en todo caso, pues las cosas que esperan a lo deste año parece casi imposible que pudiesen esperar más; porque, ¿quándo se juntarían otra vez, si desta se escapa desapercibido el enemigo?; Francia rebuelta, floxas las levas de Alemania, el turco ocupado, tanto dinero junto como el de estas letras y el de Roma, demás de lo que antes se os ha embiado, todo lo qual concurre agora, y aunque es verdad que el tiempo está adelante y no tanto como yo quisiera los españoles que se os embían, en fin se haze lo posible para que vayan muy apriesa, como yrán, pues ya caminan, confío de vos que tendréys todo lo demás que os toca, así de las otras naciones como de las municiones, vituallas y embarcación tan a punto que en llegando se pongan las manos en la obra, que ella es tal que asegura el favor de Nuestro Señor, con el cual me prometo de vos que no ha de aver dificultad ninguna que no vençây y que avéys de ser parte para que haga yo a Dios cumplidamente este servicio, que es lo que agora más deseo y más os he de agradecer, pues sin duda es con lo que más me podéys obligar. Y por el descanso que me dará entender que se encamina como es menester, me lo yréis avisando siempre. Y sea ilustrísimo, etc. De Madrid, a 20 de junio 1587.

De mano propia:

Encárgoos esto quanto puedo, y que lo toméys con las veras que os obliga lo que importa y lo que y o lo deseo y espero y confío de vos.

2090

1587. Junio-20, Madrid.

CARTA: *Felipe II a don Bernardino de Mendoza. Preocupación por las armazones en Inglaterra y la armada de Holanda, y orden de que se le tenga informado de los movimientos de estos navios. Tráfico de la sal con Francia. Actividad de don Antonio.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-121.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Vuestras cartas de 10, 20 y 23 de mayo se han recibido, y visto los avisos de las cosas generales dese Reyno y de las armazones de Inglaterra, espérole con el primero de si la armada de Olanda que avisáys que estava a la boca del Río Tamis se quedó todavía allí, o si pasó por estos mares en busca de Draques, y si es tal que pudiese por sí sola aver tomado otro camino diferente

para hazer daño en algunos puertos o yslas de mis súbditos; y también se espera aviso de aquellas naos de Vinter que escrivistes, y de su calidad y el número cierto de gente de mar y guerra y vituallas, con lo que se pudiere entender de sus yntentos. De todo lo qual no se duda que avréys procurado enteraros y avisado con el cuydado que soléys.

En lo de la sal que se saca de los reynos en navios franceses, no se pudo tomar mejor expediente del que avéys entendido, para no impedir el comercio y asegurar que se lleve una buena parte a Dunquerque, sin que los del partido de ese Reyno se la pudiesen subir a precio tan desaforado; y pues la respuesta que se os dio, negando lo que sobre esto tan justamente pedíades que ahí se ordenase, obliga más a llevar adelante esta resolución, se continuará la orden dada, y así he tomado a mandar que se execute sin ninguna permisión en los navios franceses que de pocos días a esta parte han venido a cargar a Setúbal; y aunque se me avía pedido que por esta vez se les conçeñiese cargar libremente, no se haze sino con obligación de llevar la tercia parte a Dunquerque conforme a lo proveído, de que no se algará la mano hasta que el tiempo muestre otra cosa; y vos yréys avisando lo que os pareciere convenir.

Bien fue avisar al Duque de Parma, mi sobrino, del camino que os dixeron que quería tomar don Antonio, aunque no lleva mucha apariencia; y también le avréys hecho saber a donde más avrá convenido, y acá en lo que eso ha parado. De Madrid, a 20 de junio de 1587.

2091

1587. Junio-20, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Instrucciones para obstaculizar la alianza de Inglaterra con Francia. Negociaciones de paz con Inglaterra. Comentarios sobre los derechos de sucesión de Su Majestad al trono de Inglaterra. Relaciones con el Rey de Escocia. Tratos con el Duque de Guisa.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-122.

OBSERVACIONES: Minuta. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 109.

Esto le encargad vos también que procure mucho, que cierto importa más de lo que se puede decir, por lo que se trata.

He visto lo que el nuevo amigo os avisó, que ingleses desean estrecharse y ligarse con el Rey Christiánsimo y la instancia con que desto tratava ese Embajador de Inglaterra; y porque aunque sin nueva liga se avendrán para embaraçarnos, todavía, pues esto será menos si duran las disidencias que estos días han andado, procuraréys entibiar todo lo que pudiéredes esta plática por medio del mismo nuevo amigo, y que él haga bien para esto su oficio con la destreza que conviene, como entre los dos congerotáredes.

Si se consigue el impedir nueva liga de esos dos Reynos, esto será lo mejor; mas si esto no sale bien, para en tal caso se podrá admitir lo que dezís de Irlanda, conçertando con el nuevo amigo desde agora lo que conviniere; pero es mejor procurar en primer lugar lo otro, como se acaba de dezir.

A lo que se os asomó de si sería bien poner en vuestras manos las pláticas de concierto con Inglaterra, respondistes bien ritiéndolas al Duque de Parma, con quien se han començado a tratar; y podréis dezir que lo hazéys, no por aborreçerlas del todo si viniesen a hazer el dever, sino porque sabéys que tratarán con otros con menos desconfiança que con vos.

Lo que el nuevo amigo dixo a Beliebre de mi derecho a Inglaterra estuviera mejor por dezir, pues no sirve sino de abrirles más los ojos para contraminar lo que pudieren; y así será lo mejor que se escusen estas pláticas con los que han de tratar de estorbarlas, aunque entre los de la nación inglesa bien es que corran.

Fue muy bien aver procurado que lo que me huviera de embiar a dezir el Rey de Escocia no venga acá con persona sospechosa en la religión, sino por medio vuestro y del Arçobispo de Glaseo de cuya asistencia en esa Corte he holgado; y quedo esperando lo que avrá respondido el dicho Rey al recaudo mío que por el Arçobispo le embiastes, de que me avisaréys, y muy en particular de si la demostración que ha hecho con ese perlado y con otros dos en su Reyno se ha de atribuyr a afición que vaya cobrando a los cathólicos o si es por manera de gobierno y quererse entretener con todos, y cómo coniertan y responden las demás cosas suyas con esto.

En la misma conformidad que avisáis lo de Bruyse me lo ha escrito el Duque de Parma y parece que va bien encaminado; vos lo entended con él y yo teniendo la mano en ello, como con el Duque congerotáredes.

Fue muy bien no comunicar toda la plática de Bruyse a Mució sino la parte que bastaría, y en lo demás animarle a estar firme en las vistas con la Reyna madre, y así será razón que lo haga pues tiene tanto por qué, y al Duque de Parma tan a punto lo que se ha de dar en caso que sea menester; y en particular convino mucho advertirle, como lo hizistes, que se recatase de lo que le podrían proponer de asistir al de Escocia para lo de Inglaterra; lo mismo continuaréys adelante en buenas ocasiones, mostrándole cómo aquello tira a desarraygarle de Francia, demás de que quando lo hiziese le podrán reconvenir con que no es zelo católico el que le mueve a lo que haze en ese Reyno, ayudando acullá a quien no lo es, que es la otra. Si algo desto os dixeren alla no será malo; encargaros de avisármelo y procurar respuesta, para ver si quiçá con esto se podría entibiar lo que se trata ahí de estrecharse con Inglaterra, que acá se llevará el mismo camino si Longle se abriere más. Y vos yréys avisando de todo lo que se ofreciere. De Madrid, a 20 de junio de 1587.

Versión en inglés; HUME, Calendar of S. P. Spanish, vol. IV. doc. 109.

I note what the friend told you about the wish of the English to form a closer union with the Chistian King, and the active steps that were being taken with that object by the English ambassador. Although without any fresh treaty between them they may come to an agreement to embarrass us, they will be the less able to do so whilst their recent distrust of each other exist. You will therefore use every effort to throw cold water on their negotiations by means of the new friend, whom you will induce to fulfil his task dexterously as you may arrange between you. If you succeed in preventing a fresh alliance between the countries so much

the better, but if you should fail in this, you may accept the suggestion you mention about Ireland; arranging at once with the new friend what will be the most advisable course. But in the first place you must try to prevent a new alliance.

With regard to the hint thrown out to you about placing in your hands the negociations for an agreement with England, you gave the proper reply by referring them (ie., the English) to the duke of Parma, with whom they have opened negotiations. You may say that you have taken this course from no dislike to them so long as they act properly, but because you know that they will negotiate with any other person less distrustfully than with you.

The remark made by the new friend to Believe about my rights to the English crown had better have been left unsaid, as it could only serve to open their eyes and enable them to counteract us. It will therefore be wiser in future to avoid similar conversations with those who will do their best to stand in our way, although it is desirable that the subject should be disseminated amongst Englishmen. You did well in providing that the message to be sent to me by the king of Scotland should not be conveyed by a person who was doubtful in the matter of religion, but should be transmitted through you and the archbishop of Glasgow, of whose help in Paris I am glad. I am expecting to receive the King's reply to my message sent through the Archbishop. You will forward it to me with all speed, and particularly let me know whether the King's action towards the Archbishop and the other two prelates may be attributed to a growing attachment toward the Catholics, or if it is simply a matter of policy with a desire to ingratiate himself with all parties. The duke of Parma writes confirming your letters about Bruce's affair, which seems to be progressing favourably. You will keep Bruce in hand and arrange matters in concert with the Duke. You did wisely in not communicating all the negotiations with Bruce to Muzio (ie., Guise), but only as much as was advisable. Urge Muzio to be firm in his interviews with the Queen-Mother, which he has very good reason for being, the duke of Parma having the aid to be furnished to him so ready for action in case of need. It was especially advisable to put Muzio on his guard against the proposals they might make to him to help the king of Scotland in the English enterprise, You will continue to press this point and show him how these suggestions tend to uproot him from France; besides which, if he once adopted the proposal, they might turn round upon him and say he was moved by zeal for Catholicism in his attitude in France, since he is ready to aid a heretic elsewhere. Madrid, 20th June 1587.

2092

1587. Junio-20, Madrid.

CARTA: Don Juan de Idiáquez a don Bernardino de Mendoza. *Insiste, por orden de Su Majestad en que se trate de estorbar la posible alianza de Francia con Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-123.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Su Magestad responde a los despachos de vuestra merced, y demás de lo que dize en una de sus cartas, que trata de que vuestra merced procure entibiar las pláticas de estrechase esa Corona y la de Inglaterra, me ha mandado que yo advierta a vuestra merced de su parte que por todas las formas y medios de que pudiere aprovecharse lo haga, para que no lleven efecto, y que en todo caso procure vuestra merced desviarlas, valiéndose del nuevo amigo, con la destreza y maña que vuestra merced sabrá. De Madrid, a 20 de junio de 1587.

2093

1587. Junio-20, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Comentarios sobre los avisos de Inglaterra. Noticias de Francia. Levas de reitres en Alemania. Asuntos en materia de arrestos entre Francia e Inglaterra. Noticias de Flandes; el Duque de Parma sitia Ostende y La Esclusa.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-151.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Lleva anejo el doc. 1979.*

Señor.

A los 14 deste recibí el despacho de Vuestra Magestad de cinco y duplicado del 13 de mayo; y en quanto a lo que Vuestra Magestad es servido mandarme en éste tenga cuenta con las armaçones que salen de Inglaterra, de mi parte no pierdo punto en dar aviso a Vuestra Magestad dellas lo más anticipadamente que me es posible; y por otras cartas que yvan en compañía de la que Vuestra Magestad mandó se descifrase en materias de Inglaterra para responderme, se avrá visto lo que en éste Vuestra Magestad me manda avise sobre el designio de Draques, que es el que he significado a Vuestra Magestad, y que de nuevo se confirma por lo que aviso en las que van en compañía desta.

La Reyna madre, como escribí a Vuestra Magestad en una de las 8 cartas con que despaché un correo a los nueve, avisó aquí que sería en breve en este lugar; y después se alteró la resolución, entreteniéndose en Meaos, 10 leguas de aquí, para donde ha partido el Rey su hijo, a los 19, con sus consejeros, diziéndose que bolverá dentro de seys días, y que el de Guisa vendrá allí a verse con él. Y

en esto ay tantas novedades en un momento que no se puede creer nada, quanto más afirmarlo, pues el Rey, aviendo embiado a sus guardias y cavallos de coche, se resolvió de partir por la mañana, y llegándole cartas de su madre lo dilataría para después de comer; y en esta anviüedad, si partiría o no, se entretuvo aquí seys días sin saberse qué fuese la causa, porque las cartas que rescebía eran de la propia mano de su madre, a quien respondía de la suya sin que supiese otra persona lo que pasava entre ellos.

Entiéndese que apretando la Reyna madre al Cardenal de Borbón y príncipes confederados significasen al Rey las quejas que tenía, aver dado el escrito que con ésta embió a Vuestra Magestad; y sobre él dizen que el Rey les acordará las plaças que tienen en Picardía y a Valencia, en el Delfinado, con que desistan de la de Angiers; pero con todo esto no se sabe que aya cosa resuelta, ni parece que se podrá acomodar el acuerdo, pues ya mosieur de Mompensier dize ser de su gobierno Valencia, y que de ninguna manera permitirá que se dé a otro plaça que esté en el Delfinado, de donde escriven averse metido 200 gentileshombres de la provincia dentro del castillo y tierra, que dizen no querer de ninguna manera gobernador en ella de la Liga, atribuyendo ser induzidos a ello por mosieur de La Valeta, hermano de Pemón.

Asimismo, mosieur de Grillón, que se halla en Bolonia, ha tomado un castillejo donde avía soldados de mosieur de Mala; por donde se ve que debajo de las palabras de acordios cada uno toma lo que puede.

El governador de Jateleras salió a encontrar a mosieur de Joyosa y los huguenotes le tomaron con una emboscada que tenían hecha al de Joyosa, lo qual fije ocasión del escaparase de no dar en sus manos; hállase en Saumor aguardando la gente, que dizen no le llegará tan presto.

El Príncipe de Condé vatía un castillejo llamado Bormeuse, que es de mosieur de Landreau, por haverse ydo con mosieur de Mercurio, y a Rochavareteau, que es otro castillejo cerca del dicho.

El Príncipe de Condé se halló en Fontana; y el Condé, el día que se celebrava fiesta del Santísimo Sacramento, escriven que viendo pasar la procesión por su calle se quitó el bonete, diziendo que todo lo que se hazía a gloria de Dios se avía de alabar, cosa que este Rey Christianísimo ha loado aquí mucho.

Las nuevas de hazerse las levas de raytres en Alemania se han avivado aquí de pocos días a esta parte; y con el aviso, a mandado el Rey se junten en Consejo para ver en la manera que se podrá formar un ejército con que poderles salir al encuentro, diziendo en público que se quiere meter a cavallo; y por no verse en esto más que palabras solas, juzgan algunos que es color, la del querer formar ejército, para pedir dinero.

Wuat se ha partido ya para Inglaterra y no muy contento, a lo que significa, ni este Embaxador lo está, pareciéndoles que no caminan aquí con tanta prisa como avían dado en materia de arrestos, a causa de aver remitido al tratar dellos quando venga la Reyna madre.

De Bruselas y de Lila tengo cartas de 13; avisanme tener sitiado el Duque de Parma a Ostende y La Esclusa; y que de Dunquerque avían traydo tres navios que se avían afondado en la boca del canal de Ostende, porque no les pudiese entrar socorro, y caminar la artillería a gran prisa. Guarde Nuestro Señor, etc. De París, a 20 de junio de 1587.

2094

1587. Junio-20, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Tratos con el Duque de Guisa acerca de los católicos escoceses y al apoyo al Rey Jacobo. Planes para procurar la entrega de plazas en los Países Bajos.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-152.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 1 de julio. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 110.*

Señor.

Mucio me ha escrito el villete que con ésta embió a Vuestra Magestad, a que le he respondido que mire que los señores cathólicos de Escocia se fiaron dél en descubrirle sus pechos, tomándole por medio para que Vuestra Magestad les asistiese; y así, por ser causa tan santa la demanda, como por su intercesión. Vuestra Magestad la avía acordado, debaxo de lo qual no merecía la confianza que dél avían hecho los cathólicos, y los pusiese en peligro de perder sus vidas, haciendas y posteridad por declarar sus designios al Rey, que era herege y se hallava entregado en poder dellos de la facción inglesa, principalmente siendo tan santos y endereçados al bien del Rey y reducción del Reyno a nuestra Santa Fe Cathólica, que era sólo el interés que Vuestra Magestad tenía en el negocio; y pues el Rey de Escocia no le avía propuesto hasta agora, sino con generalidades, de desear tener ayuda para vengarse de la Reina de Inglaterra por lo que avía hecho con su madre, podía muy bien responder con las mismas, y que quando durasen estas resoluciones no le faltarían amigos y asistencia para ello; por el qual término podría proceder sin que nadie le pudiese condenar de que faltava a lo que devía al deudo del Rey de Escocia, ni impedía el aumento de la Fe Cathólica en aquel Reyno que avía de tener tan delante de los ojos, ya que avía tomado, por la conservación della en este Reyno, las armas; y que en el entretanto vendrá aviso de Bruyse, que llevaba orden de sondar el pecho del Rey y, según le hallase, se podría gobernar con él; alargándoseme en esta sustancia con otras muchas razones que le forçarán a no gastar el negocio tan sin consideración, lo qual es de creer que hará, pues al Embaxador de Escocia ha parecido muy bien mi respuesta y no convenir que Mucio diese otra ni descubriese cosa ninguna en el negocio.

Del venir Mucio a ver al Rey no puedo afirmar a Vuestra Magestad nada porque no me ha escrito palabra; sé que han ydo quatro personas desta villa a significarle el daño que haze en entretener la plática y pedirle que venga aquí, porque ellos están resolutos de declararse tomando las armas sin sufrir más la disimulación del Rey, que por no entretener este correo no puedo dezir a Vuestra Magestad más de lo que estava cifrado, aguardando ocasión, y sotomano he hecho pedir el pasaporte porque no me le entretuviesen. Dios guarde, etc. De París, a 20 de junio 1587.

Mosieur de la Mota me escribió que yo procurase embiar de aquí algún escocés a Olanda que tentase a otro que estava en Güeldres rindiese algunas plaças a Vuestra Magestad; hízelo, y ha buuelto con orden que como el Duque de Parma le embie a la villa de Güeldres, donde se halla, algún hombre a tratar con él, la entregará y otros dos lugares; que quando esto no parezca servicio de momento, se entretendrá hasta meter pie donde le pueda hazer.

The Duke of Guise (Muzio) has written me the enclosed note, to which I have replied that he must bear in mind that the Scottish lords trusted him and opened their hearts to him when they asked him to be their intermediary with your Majesty to obtain help. By his intercession, and because the cause was so godly a one, your Majesty had granted their request, and the confidence the lords had reposed in him did not deserve his endangering their lives and estates by divulging their plans to the King, who was a heretic and in the hands of the English faction, especially as these plans were so righteous and were directed to the King's welfare and the conversion of the country to our Catholic faith, this being the only interest your Majesty had in the matter. As the king of Scotland had only hitherto written to him in general terms as to his desiring aid to avenge his mother he (Guise) might very well reply in the same strain, saying that, whilst he (James) retains the same mind, friends and ail will not fail him. By adopting this course no blame could be cast upon him (Guise) of having neglected his duty as the kinsman of the king of Scotland, or that of advancing the Catholic faith in Scotland, which must remain a prominent consideration with him, as he had taken up arms for its maintenance in this country. On the arrival of news from Bruce, who had been instructed to sound the King's feelings, I said he could act as seemed most advisable under the circumstances. I dwelt at length on these and similar arguments to persuade him not to spoil the business in this inconsiderate way. The archbishop of Glasgow approved of my reply, and agreed that it was unadvisable that Muzio should send any other answer, or divulge anything further in the business. M de la Motte wrote asking me to endeavour to send some Scotsman to Holland to tempt a countryman of his in Gueldres to surrender the fortress. I did so and my envoy has returned with the reply that when the duke of Parma sends some person to Gueldres to treat with him (i.e. the Scots commander) he will surrender the town and two other places as well. If this service is considered unimportant he says that he will hold his footing until he is put into some place where he can render a greater service. Paris, 20th June 1587.

2095

1587. Junio-20, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Avisos de armazones en Inglaterra. Solicitud de Drake para que refuercen su armada con más navios y así poder asestar un buen golpe a la armada que se reúne en Lisboa. Resoluciones de la Reina y su Consto.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-153.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 1 de julio. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 111.

Señor.

A lo que escribí a Vuestra Magestad en la general de materia de Inglaterra (que es puntualmente lo que Draques escribe a la Reyna, según me advierte el nuevo amigo), tengo que añadir escribir asimismo Draques que por los hombres que avía tomado entendía que todos los príncipes de la otra parte del Estrecho al Mar Mediterráneo asistían a Vuestra Magestad para la empresa de Inglaterra, haciéndose prevenciones para ella que jamás se avían visto en los Reynos de Vuestra Magestad, y tales que serían suficientes para poder entretener armada de 40.000 hombres un año; y no obstante esto, entendía que con el buen tiempo que Dios le avía dado, él avía hecho daño para no poder juntar Vuestra Magestad grande armada, lo qual haría seguramente si la Reyna le quería embiar algún socorro de navios, que le servirían con que estar más fuerte y impedir que las galeras que caminaban tierra a tierra (donde él no osava llegar por no poner en peligro los navios grandes), no se pudiesen juntar con los demás navios que estaban en Lisboa; y para esto él avía proveído sus navios de vizcocho y vino de los de Vuestra Magestad para más de seys meses, y que la carne y las demás vituallas repartiría de suerte que llegasen al mismo tiempo, en que aseguradamente pensava cumplir su comisión del estorbar que no juntase Vuestra Magestad por este año armada; y así, lo que convenía a la Reyna era mandar que en las marinas de Inglaterra estuviese alguna gente apercebida para acudir si fuesen algunos navios desmandados, por orden de Vuestra Magestad, a asaltar algunos villajes, y embiarle a él el socorro de naves que a la Reyna le pareciese, con las quales él se asegurava hazer que no abordase la armada de Vuestra Magestad por este año a la isla.

Aquí dice 4.

Y aquí cinco.

Según esto son 12 y no 8.

Menester es avisarle luego del aviso que vino aquí para Francisco de Draques, de lo rayado.

Resolvióse al momento la Reyna que de las ocho naves suyas que están a la parte del oeste guardando el Canal fuesen cuatro de las que tuviesen más gente, y se armasen diez de mercaderes de aquella costa del West y Bristol, naves de 80 hasta 100 y de 100 a 130 toneladas cada una llevando todas éstas catorze, entre marineros y soldados, 1.500 o dos mil hombres a lo más; los quales navios de mercaderes les parecía a algunos del Consejo, a los cinco (que se resolvieron fuesen de socorro al Draques), que se podrían poner en orden dentro de 15 días, para que los de la Reyna estarán prestos para navegar; y otros le replicaron que era de dudar poderlos meter en orden tan presto, por respeto de que los mercaderes no los podían tener armados, y para venir a juntarse los de Plemúa avían menester un biento y los de Bristol el contrario. Los ocho navios de la Reyna que están a la parte del oeste no son de los muy grandes, porque el que llaman La Elisabet, que es de los mayores, se esta en el puerto y de manera que en un mes no podría navegar, y El Oso Blanco asimismo, y los otros diez se hallan en la ribera de Tamis en orden para salir quando quisieren a la mar; y desta armazón no es posible significar a Vuestra Magestad más particularidades que éstas, por agora.

El nuevo amigo tubo hombre expreso para que partiese a los 6 con este aviso, pero el tiempo contrario lo entretuvo nueve días en el puerto, cosa que siente harto por parecerle que si este aviso llega a tiempo que puedan salir algunos navios armados de Vuestra Magestad a encontrar estos 14 antes de llegar a Draques, los romperán aseguradamente, por respeto de no poder yr tan bien armados

ni proveydos como los que llevó el dicho Draques; lo qual me avisó al momento, diziéndome que convenía que no se perudiese tiempo en darle a Vuestra Magestad dello; lo qual hago despachando correo expreso, y como aya nueva del aver partido estos navios lo significaré a Vuestra Magestad.

Avían platicado en el Consejo que fuese por cabeça dellos Grenvil, gentilhombre que ha andado siempre como pirata. Otros dixerón que éste no querría estar debaxo de Draques, por lo qual sería mejor embiar persona que no se pusiese en puntos con el dicho Draques, sino que le obedesciese sin poner en condición la armada; por donde juzgava que sería Forbixer la cabera.

Menester será myrar esto.

Al nuevo amigo le han ofrecido el cargo de virrey que he escrito a Vuestra Magestad, y agora otro que trae consigo ser del Consejo; significame el desear saber qual de los dos será más servido Vuestra Magestad que acete; en el uno hará el servicio que he apuntado, y en el otro el de avisar quanto pasare. Humildemente suplico a Vuestra Magestad mande lo que es servido que le signifique, porque él desea mucho entender la voluntad de Vuestra Magestad para servirle; y todo lo que escribo lo ha visto en las mismas cartas el confidente. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 20 de junio 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 111.

In addition to what I say about England in my general letter, which is, according to the new friend, exactly the tenour of Drake's report to the Queen, I have to add that Drake also writes that he learnt from the men he had captured that all the Sovereigns on the other side of the straits of the Mediterranean sea would help your Majesty in the English enterprise, and greater preparations were being made for it in your Majesty's dominions than had ever been seen before. These preparations would suffice to maintain a fleet of 40,000 men for a year; but notwithstanding this, the fine weather that God had sent had enabled him to do so much damage that he believed your Majesty would not now be able to gather a large fleet; and he (Drake) would continue and make sure of this if the Queen would send him reinforcements of small ships to prevent the passage of the galleys which sailed close in shore, where he dared not follow them in order not to imperil his great ships. They (the galleys) would thus be unable to join the other vessels which were in Lisbon. He had stored his squadron with wine and biscuits for six months, plundered from your Majesty, and he would so distribute the meat and other victuals that they should last for the same period, by which time he was confident of being able to fulfil his mission of preventing the junction of your Majesty's fleet in Spain this year, if he were furnished with the aid he requested. It was advisable, he said, for the Queen to order such preparation on the coast as would be able to resist any stray ships which might come from Spain to attack the villages; and that the Queen should send him the ships she thought necessary, in which case he would guarantee that your Majesty's fleet should not approach the island this year. The Queen instantly decided that the four largest of the eight ships she had guarding the west end of the Channel should be sent, and 10 merchantmen fitted out in Bristol and the West Country of from 80 to 120 tons burdens each; the whole 14 ships taking 1,500 or 2,000 men, soldiers and sailors. Some people thought that these merchant ships could be made ready in a fortnight, whilst others objected that they could not be ready so soon, and the ships from Plymouth would require the wind from one quarter and those from Bristol from another to enable them to join. The eight Queen's ships on the west coast are not the very large ones, the «Elizabeth», one of the largest of all, being in port, and the «White Bear» is in the same state; whilst the other 10 are in the Thames quite ready to sail. I cannot give your Majesty any further particulars of this fleet at present.

The new friend had a special messenger waiting to bring this news on the 6th, but the contrary wind detained him in port nine days. He is much vexed at this as he thinks that if the news arrives in time some ships of your Majesty's fleet might sail out and encounter the 14 vessels before they reached Drake, in which case they would certainly be destroyed, as they cannot sail so well armed and found as Drake's ships. He (*i.e.*, «the new friend,» Sir Edward Stafford, the English ambassador) advised me instantly and said that no time ought to be lost in reporting the matter to your Majesty. I therefore send this by special messenger, and will advise also as soon as I learn that these ships have sailed.

It was proposed in the council that Grenville, a gentleman who has always sailed with pirates, should command the squadron, but it was objected that he would not serve under Drake and it was necessary to send some person who would not raise questions but would obey Drake unreservedly, and it was therefore thought that Frobisher would be put into command.

The new friend has been offered the post of viceroy of Ireland, as I have mentioned, and now they have offered him another office which carries with it the membership of the Council. He desires to know which of the two your Majesty wishes him to accept. In the first position he would render the service I have already mentioned, and in the other he would report all that passes. I humbly beg Your Majesty to signify your pleasure, as he is anxious to learn your wishes and to serve you. Paris, 20th June 1587.

2096

1587. Junio-20, París

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Noticias sobre la llegada a Londres de Robert Crosse, enviado por Drake a Inglaterra con dos naves apresadas, para dar cuenta a la Reina de los resultados de su incursión en Cádiz y comunicarle sus intenciones de permanecer en la costa de España. Avisos de que el Conde de Leicester pasará a los Países Bajos, así como de don Antonio y de la situación en Escocia.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-154.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 1 de julio. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 112.

Señor.

Por aver corrido estos días vientos contrarios para pasar de Inglaterra, no puedo dar a Vuestra Magestad nuevas más frescas que de los 6 deste. Refieren aver llegado dos días antes a Londres Robert Crox, el qual venía por orden de Draques con dos naves que dezía ser italianas, la una de porte de 800 toneladas y la otra de 600, cargadas de malvasias y otras cosas que el dicho Draques

había tomado, que estiman por presa rica. Este Roberto Crox refiere averle embiado Draques, después de aver entrado en la bahía de Cádiz, para dar cuenta a la Reyna de su viage, suceso que avía sido teniendo en alta mar, después que salió de Inglaterra, una gran tormenta con que se le esparcieron sus navios, que recobró al cabo de cinco días, teniendo el tiempo que pudiera pedir para arribar sin ser descubierto a Cádiz, donde había echado a fondo 32 navios de 800 y 700 toneladas, siendo el menor de 400, y dos galeras, por respecto de aver convatido con 12 que estaban dentro y écholes mucho daño, y tomado asimismo 600000 libras de vizcocho y vino que Vuestra Magestad tenya para proveer la armada que se hazía para Inglaterra; por manera que, sumando el porte de todos los navios, venía aver echado a fondo, quemado y tomado 25.000 toneladas, y proveydo sus navios de vino y de vizcocho para más de seys meses, que era daño no pequeño para poder Vuestra Magestad juntar armada; y para impedirlo, él se entretendría en la costa de España.

Entiendo dezir asimismo que el general de las galeras que estaban en Cádiz le avía embiado una varea cargada de cosas dulces con que se refrescase.

El Conde de Leicester continuava la voz que pasaría en Flandes; para el efecto afirman estar prestos 1.500 hombres con que llevar las banderas de ingleses. Y el sitio que el Duque de Parma ha puesto a Ostende es de creer que apresurará el embiar la gente, quando él no vaya, para procurar socorrer aquella villa.

Don Antonio se estava en Londres sin haver novedad en sus particulares ni en las cosas de Irlanda.

En Escocia se avía de tener Parlamento a primero deste por entrar el Rey en 21 años, que es quando se le da entera potestad en el gobierno y se reforman algunas cosas de las que se han hecho en el tiempo de su tutela. Guarde Nuestro Señor, etc.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 112.

Owing to the contrary winds that have prevailed lately I cannot give your Majesty any fresher news from England than the 6th. They report that, two days prior to this, Robert Cross arrived in London, having been sent by Drake with two prize ships, which professed to be Italians, one of 800 tons, and the other of 600, loaded with Malvoisie, raisins, and other things which Drake had captured, and which they considerer a valuable prize.

This Robert Cross reports that Drake sent him, after entering the Bay of Cadiz, to give an account to the Queen of his voyage, and the fortunes which had attended him on the high seas after he left England. He had encountered a great storm which had scattered his ships, but he had collected them again at the end of five days, after which he had the best weather he could desire and arrived at Cadiz without being discovered. He had there sunk 32 ships of 700 and 800 tons each, the smallest of them being 400 tons, and two galleys, he having engaged 12 of the latter which were in port, and done much damage to them. He had also captured six ships, with a great quantity of biscuit and wine, which was intended for the provisioning of your Majesty's fleet for England. To sum up the tonnage of the ships he had destroyed, he had sunk, burned and captured 25,000 tons burden, and had stocked his fleet with wine and biscuits for six months, and this, he said, would be no small impediment to the junction of your Majesty's fleet. In order to prevent this he would remain on the coast of Spain. I also hear that the General of the galleys in Cadiz sent him a boat load of sweetmeats for his refreshment.

The rumour that the earl of Leicester would return to Flandes was still current, and they say that 1,500 men were ready to accompany him and fill up the English ranks. It may be concluded that the duke of Parma's beleaguering of Ostende will hasten the despatch of these men, even if the Earl himself do not go and to relieve it.

Don Antonio was in London without change in his affairs, and there was nothing fresh about Ireland.

Parliament was convened in Scotland for the 1st instant, as the King then entered his 21st year, when he takes full possession of the government and certain things which have been done in his minority will be reformed. Paris, 20th June 1587.

2097

1587. Junio-20, Madrid.

CARTA: *Sir Francis Englefield a don Juan de Idiáquez. Cuestionario para completar la declaración de Arthur Dudley.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 839-18.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Lleva anejo el doc. 2070.*

Con ésta embío a vuestra merced el efecto de todo lo que Artus Dudley me ha embiado; y peresciéndome que en ello algunas de las preguntas que vuestra merced tiene son respondidas, he quitado la quarta, quinta y sexta dellas y añadídole otras que con ésta van.

Embío también la copia de lo que pretendo escribirle la primera vez con dichas preguntas, paresciéndome que se puede diferir el mío andar allá hasta que él aya tomado su respuesta a las dichas preguntas, porque en su relación no hallo mención de muchas cosas que me dixo por boca.

Quando vuestra merced aya añadido y quitado lo que le paresciere bien, yo también conformaré lo que tengo de embiar o llevar conmigo, como vuestra merced ordenare; y porque dize que tema falta de papel, vuestra merced ha de mandar que disponga de lo que fuere menester, porque quanto más ampliamente escriviere tanto mejor se descubrirá lo que deseamos saber. Dios guarde a vuestra merced. A los 20 de junio 1587. Francisco Englefield.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 107, con dirección errónea, lo que le induce a traducir «Magestad» por «Merced» en el texto.

I send you Majesty herewith a summary of all that Arthur Dudley had sent to me, and as it appears that some of the questions your Majesty has are answered therein, I have eliminated the 4th, 5th, and 6th questions and have added those I now enclose.

I also send enclosed what I think of writing with the questions, as I think I had better defer my going thither until after he has sent his answers to them, as I find many things which he told me verbally have been omitted in his statement.

When your Majesty has altered what you think fit, I will put my letter, which I will take or send as your Majesty orders, in conformity. As he says he is in want of paper your Majesty had better order him to be supplied with as much as may be needed; because the more fully he writes the better shall we be able to discover what we wish to know. Madrid 20th June 1587.

2098

1587. Junio-20, Madrid.

CARTA: Felipe II al Papa Sixto V. Su sentimiendo por la muerte de la Reina de Escocia.

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-163.

OBSERVACIONES: Minuta de mano del Rey.

Muy Santo Padre. Con muy justa causa siente tanto Vuestra Santidad la muerte de la Reyna de Escocia, y la parte que me escribe en la de postrero de marzo, que tiene en ese sentimiento la afinidad que la Reyna tenía con las Infantas mis hijas tengo a particular merced; yo la sentí mucho por eso, y más por la causa pública, como Vuestra Santidad lo habrá entendido del Conde de Olivares, a quien también agora me remito. El recuerdo que Vuestra Santidad me embía a este propósito recibo como de quien viene. Mi voluntad Dios la save; El ayude a poderla poner en obra y satisfazer el deseo de Vuestra Santidad. Nuestro Señor guarde a Vuestra Santidad como deseo. De Madrid, a 20 de junio de 1587.

2099

1587. Junio-20, Lisboa.

CARTA: Don Juan de A cuña Vela a Felipe II. Asuntos referentes a la artillería en Guipúzcoa, Cataluña y Portugal Dificultades para comprar el estaño que ha traído la nave veneciana. Escasez general de estaño, que afectará a la fundición de artillería.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-117.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Avisé quien le ocurre para este oficio.

He tenido carta del capitán Içaguirre Vergara, teniente de capitán general de la artillería de Pamplona, San Sebastian y Fonterrabía, en que me dize que murió Joan del Valle, mayordomo de la artillería de Fonterrabía, y que hallándose allí puso en aquel oficio un yerno del difunto y encargó una llave de los magazenes a él y otra al contador de la artillería que allí reside, porque se sospechava que no había havido buen recaudo en las municiones y cosas de su cargo. Vuestra Magestad sea servido de, con toda brevedad, mandar proveer este cargo en persona de suficiencia, y que se tome luego la cuenta de lo que era a cargo del dicho mayordomo difunto, porque así conviene a la real hazienda.

A García de Arze que avise como está esto y qué reparo ha menester, y lo que costará.

También me escribe el dicho teniente que visitando los magazanes de San Sebastian y Fonterrabía los vio estar muy malparados y con mucho daño de lo que esta dentro dellos, porque todos se llueven y alguna parte de los tejados están para hundirse, y algunas paredes; en este particular, ha días que di memorial a Vuestra Magestad suplicándole mandase proveer de dinero para que éstos y otros de otras partes se remediasen, y no se ha proveído nada; tomo de nuevo a suplicarlo a Vuestra Magestad.

A los 23 de mayo escribí a Vuestra Magestad cómo Pedro de Usunça, veedor de la gente de guerra de Cataluña, se entremetía en los pagamentos de los artilleros y en tomarles muestra y librarles su sueldo, y supliqué lo mandase remediar; no sé que esté proveído. Suplico a Vuestra Magestad, como lo tiene mandado, de nuevo le mande que no se entremeta en ninguna cosa de la artillería, por las razones que entonces dixe, las quales mande Vuestra Magestad ver.

A Su Magestad, que es justo.

Ha sido Vuestra Magestad servido de hazer merced a toda la gente de guerra de las fronteras de mandarles librar su sueldo del tercio primero deste año, y no se ha librado ninguna cosa dél para la gente de la artillería; suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandar se haga con ella lo mismo que con toda la gente de guerra, librándola como a ellos, pues el sueldo es tan poco y se les deve tanta cantidad repagado, y si se les va reçagando más no se hallará quien quiera servir.

Omitir.

Aquí ha servido de alguazil del artillería un artillero, y como ha havido poco que hazer, se podía sufrir con la poca paga; y ahora hay falta de artilleros y no es bien ocupar a ninguno fuera de su exercicio, demás de que como hay mucho en que entender y lo abrá con estas armadas y fundición no hay quien quiera servir de alguazil por no tener aprovechamiento; y aun hay necesidad de más alguaziles, porque aquí no se puede hazer nada sin vara de justicia, y con ella se haze mejor y a mejores precios, porque yendo un particular, si no les dan

primero lo que piden siquiera, sean oficiales, barqueros o otros, no quieren hazer ninguna cosa sino por el precio que ellos quieren y pagándose primero; y muchas vezes con el alguazil real de la artillería que truxe conmigo y con estotro no basta, y aquí quedo sin ninguno. He detenídome de dezir lo que conviene que se señale de sueldo competente a uno que sirva este oficio, por ver si se podía hazer sin más costa el servicio, y he visto que no se puede suplir sin ella; suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandar se le señale un sueldo con que pueda vivir, conforme a la careza de la tierra.

Que se proveerá; y hágase recuerdo de la cantidad.

El estaño que escribí que traía la nave veneciana está en los magazenes, que son cantidad ciento diez quintales, poco más o menos; el dueño, como tengo escrito, no lo quiere vender de su voluntad, y así no nos podemos concertar porque está muy caro; abremos de venir, a lo que entiendo, a que se señale el precio por los de la alfóndiga, y creo señalarán el mismo en que se ha vendido el postrero que aquí se ha comprado, que es bien alto, porque será a dozientos reales el quintal, que sólo para estos son menester casi dos mil ducados. Y ya tengo escrito que no ay dinero para ninguna cosa; Vuestra Magestad sea servido de mandarlo proveer y, ansimismo, de mandar se busque de todas partes estaño, porque acabado lo que se puede fundir con éste parará toda la fundición, porque no hay esperança que venga de Inglaterra porque se entiende por cierto que está vedada la saca dello; y a estos venecianos, demás de los [] que pagaron, les ha costado el sacar esto más de quarenta ducados. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 20 de junio 1587. Don Juan de Acuña.

2100

1587. Junio-20, Madrid.

NOTA: Don Juan de Idiáquez al Consejo de Guerra. Con las resoluciones de Su Magestad a dos consultas del Consejo.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-5.

OBSERVACIONES: Doc. original con media firma autógrafa. Se debe referir a don Hugo de Moneada (doc. 2062).

Aquí van dos consultas. En la de don Hugo, dize Su Magestad que se le diga que parta luego y que en Lisboa hallará el despacho de cómo ha de servir, y que se le dé una carta para el Marqués de Santa Cruz honrándole y encomendándosele para emplearle en lo que se le ofreciere del servicio de Su Magestad.

En la del contador Alameda, que se le den trecientos ducados de ayuda de costa no llevando más de un oficial. En Madrid, a 20 de junio 1587.

2101

1587. Junio-20, San Sebastián.

CARTA: García de Arze a Felipe II. Medidas para ordenar a las provincias de Álava, La Rioja, Logroño y otros lugares que traigan trigo para la fabricación de bizcocho con el que proveer a las naves que se aprestan en Pasajes.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 211-155.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.

Señor.

Désele la cédula que pide sin tocar en lo de Navarra

En respecto de que se trajese el trigo necesario para el vizcocho que se a hecho de Navarra. gente que a de yr en las nabes que Vuestra Magestad me a mandado se apresten en este puerto del Pasaje, se a dexado de traer el que está en el reyno de Navarra para los magacenes de Fuenterravía; y habiendo pedido en aquel reyno se diesen vagajes para conducirlo, se escusan con dezir que en las últimas Cortes que se tuvo se acordó no estuviesen obligados a dar vagajes para fuera dél, y que Vuestra Magestad tiene mandado se guarde aquel acuerdo. Y aunque se a acudido con la cédula de Vuestra Magestad a la provincia de Álava y tierra de Logroño y La Rioja y otros lugares, los más cercanos a Fuenterravía, y requeríolos con la dicha cédula traigan asta quatro mil y dozientas y cinquenta anegas de trigo, que son las que están compradas en aquel reyno, pagándoles los portes conforme como se manda por la pragmática, se escudan de hazerlo, como se berá por las respuestas que dan; y porque la cédula que para esto se me envió no trata con las justicias, será necesario mande Vuestra Magestad se dé luego otra en que se mande, así a la provincia de Álava como a tierra de Logroño y La Rioja, que son los lugares más cercanos a Fuenterravía, traigan el dicho trigo. Y esta orden y cédula, siendo Vuestra Magestad servido, convendrá venga de manera que no puedan poner escusa como lo an hecho a la de antes, y con penas a los lugares que no la obedecieren, pues de la dilación y no hazerse así, además de la falta que hay de trigo en estos magazenes, que no hay ninguno, resultaría pérdida notable en el trigo que está comprado si no se trajese luego y se vendiese, para que en la cosecha que viene se emplease en trigo nuevo. Vuestra Magestad mandará ber y probeer con brevedad lo que convenga a su servicio, cuya católica persona Dios guarde. De San Sebastián, a 20 de junio 1587. García de Arze.

2102

1587. Junio-20, Lisboa.

MEMORIAL: Los capitanes de las naos de Guipúzcoa a Felipe II. Solicitud de dinero a cuenta de los sueldos. Súplica para que Su Magestad mande proveer comisarios de bastimentos.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 347-65.

OBSERVACIONES: Doc. Original con firmas autógrafas. Recibido en 25 de junio.

Señor.

La de Vuestra Magestad de treze deste rescivimos a los diez y siete, y mucha merced con ella en lo que toca al pagamento de naos y gente que Vuestra Magestad manda se haga hasta fin de mayo. Al Marqués hemos acudido para que lo cumpla, y así dize lo hará. Las ocasiones que a Vuestra Magestad representamos en la de treynta del pasado nos fuerzan a tomar a suplicar a Vuestra Magestad mande tener consideración a ellas y socorremos al tiempo de partida con algunos maravedís a buena cuenta, para que también lo podamos hazer a nuestras casas que están harto necesitadas con la gran carestía de la tierra, pues lo que se nos manda librar está consumido en el apresto de las naves.

Habrá cinco días que se ha tratado con nosotros de una novedad bien agena a nuestra fidelidad y zelo, que para la guarda de los bastimentos de Vuestra Magestad que se ban resciviendo en estas naves por orden del Marqués ha embarcado en cada una dellas un soldado, y que a éste se le entreguen las llaves de las puertas y candados; en que demás de la descomodidad y daños que de cargamos de municiones rescivimos, de que Vuestra Magestad tiene noticia, se da ocasión de sospechar flaqueza donde no la ay ni puede haver. A Vuestra Magestad suplicamos humildemente sea servido de concedemos lo que por un capítulo de nuestras pretensiones le tenemos suplicado cerca de que mande proveer comisarios que se hagan cargo de bastimentos, que con esto tendrá Vuestra Magestad asegurada su hazienda y se escusarán las desconfianças que los ministros de Vuestra Magestad hazen de nosotros, y no sólo los presentes pero otros muchos se esforzarán a fábricas de naves, que de haver visto por experiencia que los patrimonios de los fabricantes se consumen en el fenescimiento de quantas de municiones, otros muchos dexan de seguir este exercicio. Los demás apuntamientos que de nuestra parte y Guipúzcoa ante Vuestra Magestad tiene presentados, y Yñigo de Arança, también suplicamos a Vuestra Magestad sea servicio de concederlos, pues todos van dirigidos a mejor servir a Vuestra Magestad, cuya cathólica persona Dios guarde. De Lisboa, a veinte de junio 1587. Ochoa de Goyaga; Juan Pérez de Mutio; Juanes del Cano. Jhoan López de Durango.

2103

1587. Junio-20, La Habana.

CARTA: Luis Fernández de Quiñones, alcaide de la fortaleza de La Habana, al presidente de la Casa de la Contratación de las Indias. Llegada de un pataje de aviso de Alvaro Flores. La flota de Nueva España sale de San Juan de Ulúa. El virrey envía hombres, municiones y dinero a La Habana. Noticias llegadas a Cuba sobre la empresa de Inglaterra. Diligencias para saber si los ingleses están instalados en La Florida. Diferencias con el contador. Actuación inconveniente de las galeras.

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108, s.f.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Hoy, a diez y nueve deste, entró en este puerto un pataje despachado de Cartagena por Alvaro Flores de Quiñones, capitán general de la real armada de Su Magestad, de aviso a Su Magestad; y porque con el que de antes di cuenta a vuestra señoría de todo lo de aquí, de la forma y modo en que quedava, y después acá no a ávido otra ninguna cosa ni agora la hay más de que avisar a vuestra señoría, y así este pataje le despaché luego a toda diligencia para que, siendo Nuestro Señor servido, con ella lleve el aviso a Su Magestad.

La flota de la Nueva España partió de San Juan de Ulúa a veinte de mayo y aún no ha parescido, aunque an entrado en este puerto navios della, y cada día estoy a la mira porque ya no puede tardar, aunque los tiempos an sido de muchas calmerías; Nuestro Señor será servido de que venga en salvamento y de llevarla a esos reynos. De la Tierra Firme, Alvaro Flores me escribe que estará en este puerto por todo este mes o a lo más largo a quatro del que viene.

El virrey de la Nueva España me escribe me envía trescientos y cinquenta soldados de socorro a esta villa, los quales vienen en la flota pagados por seis meses y con dinero para que aquí se les dé la ración, y sin armas, porque yo le avisé las que tenía aquí para poderlos armar, que enviase la ración desta gente en dinero y no de otra manera, porque era de mucho más costa y menos provecho enviándola en mantenimientos. Envíame también alguna munición de pólvora y cuerda, y la pólvora muy poca, porque no es más de cinco quintales por no se aver podido aliar más en México, y de cuerda ochenta arrobas, lo qual todo es poco porque he de acudir a dar municiones a toda la gente que viene y a la desta fuerza; suplico humildemente a Su Magestad mande proveerme destas municiones, principalmente de pólvora, pues tanto importa, porque yo la gasto con toda la más estrechez posible así lo haré siempre.

También el virrey ha enviado todo el situado que a esta fuerza se devía, de que ya por otras vezes he suplicado a Su Magestad sea servido de mandar que yo tenga una llave del dicho situado, con los oficiales, por lo mucho que conviene al servicio de Su

Magestad; y agora de nuevo lo tomo a suplicar sea servido de mandar que yo la tenga y de lo que toca al situado yo tome la cuenta de los oficiales, pues Su Magestad fue servido de mandar que se distribuya por la horden que yo diere, como se haze en servicio de Su Magestad, porque agora quise dar un socorro a la gente y no hay dinero en la caja sino en poder de mercaderes, porque de la cuenta que el governador les tomó faltaron al contador veinte mil reales, sin otra parte de lo que tomó para emplear quando fue a la cobranza del dicho situado, de que ya tengo dado cuenta y aviso a Su Magestad y a vuestra señoría que no a de aver falta ni ausencia del dinero del situado de la caja. Y conviene que Su Magestad provea y mande en esto lo que más fuere servido y conviniere a su real servicio, porque el año pasado se trajo casi todo el situado en tostones y en muy poca plata, la qual se gastó el año pasado en la paga que se hizo a la gente, y después acá an distribuido los tostones que quedaron en la caja y pagan en plata todo lo que se le libra, sin parecer ningún tostón, que es en daño de todos los que an de ser pagados por lo mucho que pierden en el trueque de la plata.

Llegada que sea la flota de la Nueva España, el governador y yo alojaremos la gente que viene, y los armaré luego y harán sus guardias, y centinelas ordinariamente, haciéndolos exercitar en las armas para que en todo se hagan diestros. Acá he tenido nueva de que Su Magestad envía su real armada y ejército sobre Inglaterra; y por vía de las islas de Canaria supe también cómo por allí avían pasado patajes ingleses, despachados por la Reyna de Inglaterra, en busca de todos los navios que de Inglaterra avían salido para estas partes y para las del Brasil, para que se bolviesen y estuviesen en Inglaterra por todo mayo. Y a esta causa, si es que Su Magestad manda hazer esta jomada, Nuestro Señor será servido de que su Magestad goze de la victoria pues tanto conviene a Su santo servicio, y reservando el real de Su Magestad, me parece que toda la armada que se juntare en Inglaterra para resistir la real de Su Magestad, la cual confío en Nuestro Señor tendrá fuerzas para lo poder hazer, y viéndose desbaratada y que Su Magestad a de gozar de aquel Reyno, podía ser que los navios que quedasen se derrotasen por estas partes para hazer el mayor daño que pudiere; y así convendrá que Su Magestad mande que esta gente que viene de socorro que asista aquí por más tiempo del que viene pagada, para que lo de aquí esté con este apercebimiento a la mira de lo que resultare del daño que recibiere Inglaterra, y mandar al virrey que provea lo necesario para la dicha gente.

Venida que sea la armada a este puerto con lo que Juan de Texeda, maestre de campo della, y con el ingeniero que traen, lo que dexaren hordenado de fortificación se hará de día y de noche sin perder un solo punto.

Pedro Menéndez Marqués, luego que recibió la real horden de Su Magestad, fue a hazer la diligencia sobre saber si los ingleses están poblados en aquella costa, y con la aspereza de los tiempos, llegando cerca donde se sospecha, no pudo hazer el efecto de a lo que iba y bolvió corriendo con tormenta, como de todo más largamente él da cuenta a vuestra señoría porque arribó a este puerto, a que me remito.

De los encuentros que el contador trae conmigo he dado cuenta a vuestra señoría, y de la inquietud con que nos haze vivir, aunque no bastarán para que yo la tenga con el governador de ninguna manera ni con otro ninguno; y pues ya dél vuestra señoría tiene entera noticia de cómo a procedido con el governador y conmigo, y quan calumnioso, que certifico a vuestra señoría que tengo miedo a sus atrevimientos por no me descomponer con él; y Su Magestad, siendo servido, le podía hazer merced en otra parte, aunque dudo en ninguna quepa como aya otro que mande en servicio de Su Magestad; y lo que asta agora no me a sucedido, deseo grandemente acertar en todo lo que Su Magestad me tiene mandado y acudir a ello quieta y pacíficamente, y asistiendo el contador aquí como a vuestra señoría doy cuenta, témole más que a la muerte, porque no me obligue a que forzosamente yo vuelva por mí, de que confío Su Magestad será servido de mudarte a otra parte y que venga a servir su plaza otro que menos codicioso que él sea y que mejor trate a los que con él huvieren de negociar, ansí estantes como los forasteros que aquí vienen.

Las galeras hasta agora no an venido a este puerto desde el día que de aquí salieron, que ha más de tres meses, y aunque le requerimos el governador y yo se bolviesen después que huviesen corrido la costa de este puerto hasta la isla, no lo an querido hazer y pasaron y fuéronse al Bayamo, adonde an estado todo este tiempo; y en el entretanto los franceses toman los navios, porque aquí, a la mira del puerto, tomaron un pataje que enviava Alvaro Flores de aviso a Su Magestad, sin que le pudiésemos ayudar ni socorrer por no estar ellas aquí, y agora dicen que vienen muy cargadas de cueros, y muy puestos el cavo dellas y el contador en mercancear y andar al trato con ellas, lo qual no conviene para lo que Su Magestad las mandó venir aquí. Y de todo esto daré cuenta a Alvaro Flores de Quiñones para que dello la lleve a Su Magestad, y sobre ello provea lo que más viere que conviene al servicio de Su Magestad, porque si no an de asistir aquí, que es el paso por donde todos los navios pasan a desembocar, poco servicio tendrá Su Magestad dellas. Y para todo convendrá que Su Magestad mande proveer el remedio, que yo no puedo dexar de dar esta cuenta a Su Magestad y a vuestra señoría, cristianamente, como soy obligado al servicio de Su Magestad. Nuestro Señor guarde a vuestra señoría como desea. Desta fortaleza de La Havana, a 20 de junio de 1587. Luis Fernández de Quiñones.

2104

1587. Junio-21, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a don Juan de Idiáquez. *Leva de la infantería italiana en el Estado eclesiástico para Flandes. Audiencia con el Papa para obtener su licencia.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma. Leg. 948-199.

OBSERVACIONES: *Descifrada.*

Añado a lo que contiene la carta, cuyo duplicado será con ésta, que hablé ayer al Papa y que tomó tiempo para deliberar si daría licencia para levantar esta gente, y aunque se lo he embiado a acordar no me ha dado respuesta; y aunque no me puedo persuadir que lo dexé de hazer, he estrañado mucho el término, aunque estrañezas le son muy naturales por el dezir de las gentes. Me pesaría si pasase con esta impertinencia adelante, que por lo demás gente sobraré, y del mismo Estado eclesiástico se sacará a la deshilada sin su licencia.

Acabo de recibir las cartas de 29 del pasado, a que no tengo que dezir más de haverme dado mucho cuidado la indisposición de Su Magestad, aunque sea tan ligera. Dios le dé la salud y vida que havemos menester y guarde a vuestra merced como deseo. De Roma, 21 de junio 1587.

2105

1587. Junio-21, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Avisándole cómo se ha entendido que hay muy mala orden en el hospital de la gente de guerra de aquella ciudad de Lisboa en el curar los enfermos, y que lo mire y remedie.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-272.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Entendido he que en el ospital de la gente de guerra de Lisboa hay notables desórdenes, y particularízase tanto que a sido necesario escriviroslo así; que no tiene ninguna ropa en que recibir los enfermos, de que se sigue agravárseles sus enfermedades; que a los más de los que allí mueren no se les da los sacramentos, por el gran descuido de los que gobiernan el ospital; que los más de los oficiales dél, desde el mayor hasta el menor, biven escandalosa y viciosamente, con amancebamientos y juegos públicos; que a los enfermos se les da de comer a oras tan despropositadas que antes les viene a ser daño que beneficio el sustento; que no se a mostrado al remedio de ninguna de estas desórdenes ninguno de los que lo debían hacer, siendo tan del servicio de Dios y mío. Y porque si así fuese, ya que en lo pasado no se le puede dar sea en lo venidero, os encargo y mando que con particular cuidado deis luego orden que le aya, así en proveer de ropa el ospital como en que antes que los enfermos entren en él se confiesen y sus comidas reciban a las oras que por el médico fueren señaladas, como en la distribución de la hazienda y que los oficiales que allí sirven y gobiernan sean de buena y exemplar vida, y que a los que escandalosamente uvieren vivido los hagáis castigar con rigor y despedir luego; que aunque al maestro de campo don Gabriel Niño le mando tenga particular cuydado del dicho ospital y lo visite por su persona, lo que más presente abrá de ser para reduzirlo todo a la debida orden será la que vos diéredes y hiziéredes executar, de que espero respuesta vuestra. De Madrid, a 21 de junio 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva; señalado de don Alonso de Vargas.

2106

1587. Junio-21, Madrid.

CARTA: Felipe II al maestro de campo don Gabriel Niño. *Avisándole cómo se ha entendido el mal orden que hay en el hospital de la gente de guerra de la ciudad de Lisboa y que atienda a ver siempre cómo se curan los enfermos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-315.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Al Marqués de Santa Cruz, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra de mi Reyno de Portugal, escribo la relación que se me a hecho de los notables excesos que pasan en el ospital de la dicha gente de guerra de ese castillo, así en el padecer los enfermos por falta de ropa y no dárseles el sustento a las oras ordenadas, y en el morir sin confesión ni recibir los demás sacramentos, como en la distribución de la hazienda y en vivir escandalosa y viciosamente los oficiales que en el dicho ospital sirven con juegos y amancebamientos públicos, sin aver quien por el servicio de Dios y mío acuda al remedio, y le encargo y mando le dé en todo y castigue exemplarmente a los que tubieren culpa; de que ha parecido advertiros, y que tocando a vos tras el Marqués más parte de cuidado que a otro alguno deviérades averos ocupado muy de ordinario en ver y entender el orden y gobierno que en todas las dichas cosas y en las demás se tiene en el dicho ospital, porque si así lo hubiérades hecho es de creer que pasando realmente tantas desórdenes las uviérades tocado y procurado remediar. Y así os mando que acudáys al Marqués y saquéis la orden que diere de buen gobierno en todas las dichas cosas y la hagáis executar, y visitéis por vuestra persona muy de ordinario el dicho ospital para ver si se mantienen o alteran, de manera que con vuestro cuydado se reduzca y establezca a toda buena orden, porque de lo contrario me tendré de vos por deservido; y de como así lo cumpliéredes me daréys aviso, y de hordinario me le iréis dando de lo que se fuere haziendo en todo. De Madrid, a 21 de junio 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Alonso de Vargas.

2107

1587. Junio-21, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *En recomendación del capitán Francisco de Cuéllar para que sirva en la armada, señalándole entretenimiento.*

ARCHIVO: a) CMSC, Leg. 11, pieza 21, s.f; b) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-273.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa del Rey. El doc. de la referencia b) corresponde a la minuta.*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra de mi Reino de Portugal. Teniendo consideración a lo que el capitán Francisco de Cuéllar me a servido y a la boluntad que muestra de continuarlo y que lo va a hazer en esa armada, le he mandado señalar veinte y cinco escudos de entretenimiento al mes, cerca de vuestra persona; y por tener satisfacción de la suya por la plática y experiencia que tiene de cosas de guerra y del buen celo con que se emplea en las cosas de mi servicio, os encargo y mando le tengáis por mi encomendado para ocuparle en las que dél se ofrecieren, conforme a su calidad, que dello me tendré por servido. De Madrid, a 21 de junio de 1587. Yo El Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva.

2108

1587. Junio-21, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Recomendación del capitán Pedro de Heredia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-274.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. El capitán Pedro de Heredia ha muchos años que me sirve en Flandes, Italia y en otras partes; deseando aliarse en la jomada que avéis de hazer con el armada que se apresta en el río y puerto de esa ciudad, se ha proferido yrme a servir en ella. Hasta y en tanto que le mande hazer alguna merced en consideración de sus servicios, y porque es persona de mucha plática y experiencia y que a dado particular satisfacción de sí en las cosas que se le an encomendado de mi servicio, como confío que la dará en las demás que se le encargaren, os lo he querido encomendar y ordenaros que en las ocasiones de consideración que se ofrecieren en el discurso del tiempo que durare la dicha armada tengáis cuenta de emplearle en ellas según la calidad de su persona, onrándole y estimándole como lo sabéis hazer a los que tienen los méritos que él, que de ello me tendré por servido. De Madrid, a veinte y uno de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2109

1587. Junio-21, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Recomendación de don Hugo de Moneada para que se le asigne un cargo en la armada.*

ARCHIVO: a) CMSC, Leg. 11, pieza 21, s . f; b) AG5, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-275.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa del Rey. El doc. de la referencia b) corresponde a la minuta.*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reino de Portugal. Don Hugo de Moneada, hijo del Conde de Aytona, ba a servirme en la jomada que avéis de hazer con el armada que se apresta en el río y puerto de esa ciudad; y porque por la experiencia que se tiene de la satisfacción que a dado de lo bien que lo a hecho en Italia y Flandes de diez años a esta parte, dando muy buena cuenta de todo lo que a estado a su cargo, se puede esperar que dará la misma en las cosas que se le encomendaren en la dicha armada, os encargo y mando le ocupéis en las de mi servicio que se ofrecieren, según la calidad de su persona, anteponiéndole en ellas, que dello me tendré por servido. De Madrid, a 21 de junio de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva.

2110

1587. Junio-21, Madrid

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Recomendación de don Juan Thomas Perrenot, sobrino del Cardenal Granvela.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-276.

OBSERVACIONES: Minuta.

Marqués de Santa Cruz, etc. Don Juan Thomas Perrenot, sobrino del cardenal Granvela, por continuar mi servicio y no perder ninguna ocasión de él a querido aliarse en la jornada que se de hazer con el armada que he mandado aprestar en el río de esa ciudad; y conociendo su buena inclinación y deseo he olgado mucho de ello, y así os encargo que pues savéis lo que estimo al Cardenal, su tío, y a sus cosas, le tengáis por muy encomendado, anteponiéndole en todas las ocasiones que se ofrecieren de mi servicio y honrando su persona como lo merece la calidad y partes de ella y haciéndole las comodidades que se pudiere, que de ello me tendré por muy servido. De Madrid, a veinte y uno de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2111

1587. Junio-21, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Recomendación de los capitanes Juan Gutiérrez de Garibay, Hernando Ortega Morejón, Gonzalo Meléndez, Alonso de las Alas, Pedro de Eguino y Pedro de Esquivel, para que embarquen en la armada.

ARCHIVO: a) CMSC, Leg. 11, pieza 21, s.f; b) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-277.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa del Rey. El doc. de la referencia b) corresponde a la minuta.

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reino de Portugal. A los capitanes Juan Gutiérrez de Garibay, Hernando Ortega Morejón, Gonçalo Meléndez, Alonso de las Alas, Pedro de Eguino y Pedro de Esquivel les he mandado señalar veinte y cinco escudos de entretenimiento al mes a cada uno en la armada que se apresta en el río y puerto de esa ciudad, sirviendo cerca de vuestra persona, en consideración de los años que ha que me sirven y a lo bien que lo hicieron en el armada que el año pasado de 1581 mandé embiar al Estrecho de Magallanes; y porque confío que en esta ocasión an de ser del fruto que se puede esperar de su larga experiencia y plática en las cosas de la mar, os encargo y mando los tengáis por encomendados, honrándolos y ocupándolos en las cosas de consideración que se ofrecieren en la dicha armada, según sus méritos y partes, que dello me tendré por servido. De Madrid, a 21 de junio 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva.

2112

1587. Junio-21, Madrid.

CÉDULA: Felipe II al capitán Alonso de las Alas. Orden de embarco en la armada que se apresta en Lisboa, señalándole entretenimiento.

ARCHIVO: AGS, CS, S. serie, Leg. 284-70.

OBSERVACIONES: Copia.

El Rey.

Por quanto yo he mandado juntar una armada en el río y puerto de la ciudad de Lisboa para yr a buscar la que a salido de Inglaterra y anda por los mares destos mis reynos, y para los otros efectos que hordenare y mandare, y teniendo consideración a lo que vos, el capitán Alonso de las Alas, me avéis servido y con el trabajo y cuidado que señaladamente lo hicistes en el armada que mandé embiar al Estrecho de Magallanes el año pasado de mil y quinientos y ochenta y uno, y a la experiencia y plática que tenéis de las cosas de la mar, y a la satisfacción que se tiene de vuestra persona, he tenido por bien de señalaros en el armada que, según dicho es, se apresta en el puerto de la dicha ciudad de Lisboa, veinte y cinco escudos de diez reales castellanos cada uno al mes, de entretenimiento, cerca de la persona del Marqués de Santa Cruz, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de

guerra del mi Reyno de Portugal, que ansimismo lo es de dicha armada, sirviendo en las cosas que os ordenare el dicho Marqués, y particularmente en las de la mar. Y mando al mi veedor general y contadores de la dicha armada que os asienten en ella los dichos veinte y cinco escudos de entretenimiento por el tiempo que ella durare o el que sirviéredes en la dicha armada, y que se os libre y pague todo lo que uviéredes de aver del dicho entretenimiento, desde el día que os presentáredes ante el dicho Marqués de Santa Cruz, según y quando a los otros entretenidos se les pagaren los suyos: y para cumplimiento dello se tomará la razón desta mi cédula en los libros de los dichos mis veedor general y contadores de la dicha armada. Fecha en Madrid, a veinte y uno de junio de mil y quinientos y ochenta y siete años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva.

2113

1587. Junio-21, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Aviso del envío de cinco compañías de infantería para la armada levantadas en Extremadura.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-279.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. En Extremadura se levantan cinco compañías de infantería, como veréis por la relación que será con ésta, señalada de Andrés de Alva mi secretario, a las cuales envío a mandar que luego comiencen a caminar la buelta desa ciudad por la parte más cercana a ella, para que si pudieren llegar a tiempo se embarquen en la armada que se a juntado en el río de esa ciudad, y si no, se metan en el castillo della y en los demás de su rivera, en lugar de la gente vieja que dellos se uviere sacado para la dicha armada; y a parecido abisaros desto para que lo tengáis entendido y que, comunicándolo con el Serenísimo Archiduque Cardenal, mi sobrino, le enviéis la horden que os pareciere deven tener en el entrar en ese Reino y por qué parte, y se les envíe el comisario que les a de guiar después de entrado en él; y de la que les diéredes me avisaréis para que lo tenga entendido. De Madrid, a 21 de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2114

1587. Junio-21, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Oficiales y gente de artillería que embarcarán en la armada. Conveniencia de que el contador y el pagador de la artillería no atiendan a otra ocupación. Armas y municiones distribuidas en Entre Duero y Miño. Artillería de los castillos para la armada. Dinero y estampa para la fundición. Madera para guarnimientos de las piezas. Resolución sobre lo actuado por Pedro Venegas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-298.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

A tres cartas de 6 8 y 13 del presente que se han rescivido, vuestras, se os responde en ésta.

En quanto a los oficiales y gente que uviere de ir sirviendo en el armada que ahí se apresta en el ministerio del artillería, se os avisará de la resolución que en esto se tomare por la vía que a esto toca, y por aquella me avisaréis de lo que tocare a la dicha armada.

En lo que escrevís que convendría que los que sirviesen de contador y pagador del artillería no atendiesen a otra ocupación de la infantería, lo mandaré ver y proveer en lo que convenga.

Al maestro de campo Pero Vermúdez y al beedor y contador de la gente de guerra de Entre Duero y Miño he mandado en-vien relación de las armas y municiones que an distribuido contra las órdenes que tengo dadas, lo que montan y qué se a hecho del dinero, y en lo venidero observen las dichas órdenes y no las alteren; y esto mismo se escribe a los oficiales de la isla Tercera.

Así como lo adbertís, se hará en recobrar la artillería que de esos castillos se saca y mete en los galeones de ese Reino, sin trocarla por la que aora de nuevo se funde ahí por cuenta de Portugal, pues dezís que es de ruin metal; y a su tiempo lo acordaréis para que se escuse.

Brevemente mandaré proveer dinero para esa fundición, y de la cantidad que fuere seréis avisado.

Por la falta que hay de estaño, es necesario que por aora toméis esos 80 quintales que dezís tiene la nabe beneciana, aunque el precio de 2 mil ducados es tan excesivo como se ve; y de Sevilla se os embiarán otros 30 que allí hay, y así se escribe a Antonio de Guevara; y entretanto se dará horden para proveer lo que más fuere menester.

Con ésta se os embía cédula para que las personas que enviáredes a cortar el leñamen para guarnimientos de artillería en los montes de Extremadura puedan llevar vara de justicia, porque tanto más fácil lo puedan cumplir.

Al alcaide Pedro Benegas se le escribe que no deviera tomar la pólvora que tomó, y lo mismo al capitán, y que paguen luego la que tomaron y adelante no tomen ninguna sin orden; vos me avisaréis de lo que en esto se hiziere. De Madrid, a 21 de junio de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Alonso de Bargas.

2115

1587. Junio-21, Madrid.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Justificación del gasto originado en bastimentos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-309.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco Duarte, etc. Bien savéis, cómo en carta de 16 de hebrero pasado de este presente año os mandé escribir, la resolución que había tomado en la cantidad de bastimentos que vos havéis de proveer para el armada que se junta en el río y puerto de esa ciudad de Lisvoa, y que conforme a la relación que embiastes de los precios a cómo costarían vendrían a montar todos 362.038 ducados, es a saver, docientos y noventa y cinco mil quinientos y treinta y dos ducados para bastimentos, y los 66.506 ducados restantes para los gastos que en ellos se havian de hacer y para el recaudo necesario del hospital de la dicha armada; y cómo para en cuenta de ellos se os havian proveído 375.333 ducados en esta forma: 100.000 que se os embiaron por el mes de mayo de 1586 en reales a esa dicha ciudad, 53.333 en Sevilla para lo que de allí se había de llevar, 25.000 en Gonzalo de Salamanca, mi criado en esa ciudad, 50.000 por letras del Marqués de Auñón, y los cientos y cinquenta mil ducados restantes, a cumplimiento de los dichos 375.333 ducados, que asimismo se os ymbiaron allá en el mes de hebrero pasado de ese presente año; conque parece que, demás de tener bastante recaudo de dinero para las dichas provisiones, os han de sobrar 16.295 ducados. Y porque después de haver quedado asentado y acordado esto en esta forma, ordené que Antonio de Guevara, del mi Consejo de Hacienda y mi proveedor general en el Andalucía, os embiase 2.500 pipas de vino para en cuenta de las 6.150 que vos havéis de proveer conforme a la dicha relación de los bastimentos de vuestro cargo, por tantos que se han dexado de traer de Canaria por la dilación y riesgo que en conducirlo a esa dicha ciudad podrá haver, que a raçón de veinte ducados cada pipa, que se presupone costarían, aunque en la dicha relación están regulados y apreciados por 180 reales el caldo de cada una dellas, porque lo demás se añade por las pipas y arcos de hierro, montan cinquenta mil ducados, los quales asimismo havéis de tener sobrados de más, y allende de 28.288 ducados que valen los trece mil quintales de vizcocho que ha entregado en esa dicha ciudad Pedro de Vaeça, vecino della, para la dicha armada, a raçón de veinte y quatro reales el quintal, como se pone en la dicha relación, no embargante que a él se le han pagado aquí a la de 26 reales según el asiento que con él se hizo, aunque había de ser a vuestro cargo la paga de ellos, pues sirve el dicho vizcocho para en cuenta de la partida de los 54.000 quintales que aviais de proveer, que todas las sobredichas tres partidas vienen a sumar 94.583 ducados. Y sirviendo para desquento dellos los 21 quentos 652.306 maravedís, que hazen 57.739 ducados, que por quatro relaciones vuestras parece que gastastes el año pasado de 1586 y parte deste de 1587, en esta manera, 8 quentos 251.587 maravedís en los bastimentos del armada de Joan Martínez de Recalde, 7 quentos 22.717 maravedís en los que se pusieron en los castillos de esa dicha ciudad y en los demás de su rivera y comarca, 5 quentos 223.988 en los que asimismo se proveyeron a las galeras que fueron a las Indias, y e ll quento 154.014 maravedís restantes en gastos estraordinarios que se han hecho por orden del serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, parece que han de estar en ser y sobrar en todos 36.844 ducados; y con que es de creer que como cosa y cuenta tan clara lo tendréis así entendido y savido, os lo he querido avisar para que estéis advertido dello, por todo buen respecto y para lo que de nuevo os podría embiar a mandar. Y porque estando el tiempo tan adelante y el despacho de la dicha armada tan al cavo, tendréis proveído para agora cumplidamente lo que toca a los bastimentos y demás cosas que son a vuestro cargo, os ordeno y mando me embiéis relación particular y distinta de todos los que han sido y los que dellos se an embarcado y se han de embarcar y quedar ahí de respecto, y el coste que han tenido con los gastos que se abrán hecho, para que se tenga entendido el dinero que ha sobrado o el que falta, en caso que se aya gastado más del presupuesto que se a llevado en la dicha provisión, para que os mande proveer de lo que fuere. De Madrid, a 21 de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada de el secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Vargas.

2116

1587. Junio-21, Madrid.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Envío de estaño a Lisboa para la fundición de artillería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-320.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

En otra os mandé que los 30 quintales de estaño que se hallaron en la nao de Gibraltar los embiásedes a Lisboa en la primera ocasión, por la falta que dello avía para la fundición de artillería; si no lo avéis cumplido, como se os escribió (a que devierades de haber respondido), cumplidlo luego, pues no faltará en qué poderlo hazer; y de cómo así lo ayáis hecho me lo avisad. Y si podréis aver alguna más cantidad hasta 200 quintales los comprad y embiad con ellos a la dicha Lisboa a poder de Baltasar de Navarrete, mi mayordomo del artillería. De Madrid, a 21 de junio 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Alonso de Vargas.

2117

1587. Junio-21, Madrid.

CARTA: Felipe II a Pedro de Guzmán. Embarco de vituallas en la armada de Lisboa. Pagamento de la infantería. Pago de las letras de la Tercera.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-360.

OBSERVACIONES: Minuta.

Vuestra carta de los 13 del presente se a recibido. Y en lo que toca a ver las vituallas que se embarcan en la armada y tener cuenta con ellas y si son de la bondad que se requiere, parece que esto se debería haber hecho así, como cosa que tanto importa; y aunque es de creer que el Marqués de Santa Cruz lo abrá ordenado, todavía he mandado que se le escriba que ordene a uno de los contadores de la dicha armada, que ya habrá llegado, tenga con ésta la cuenta que conviene a mi servicio y al beneficio de mi hazienda, entretanto que llega el veedor general don Jorge Manrique.

La relación del pagamento de los meses de abril y mayo y de la gente que pareció en la muestra de los 5 deste se a visto; y será bien que me aviséis qué compañías son las que se sacaron de Entre Duero y Miño para la armada, para que, visto lo que monta su sueldo de un mes y lo que montará el de las 4 compañías que se an levantado en Valladolid (que he mandado que entren en lugar de esas cinco), se ordene en lo que toca a la paga de su sueldo lo que convenga, sobre presupuesto que con el dinero que estos días atrás se ha librado al pagador Juan Mantilla y con el que había en su poder queda proveído lo que es necesario para las 21 compañías de Entre Duero y Miño y Galicia por todo este mes de junio, conforme a la relación que enviastes de lo que montava la paga de un mes.

Las letras de la Tercera es mi voluntad que se cumplan y paguen con la mayor puntualidad y satisfacción de las partes que se pudiere, guardando la orden y forma de que a los 27 del pasado se advirtió al Marqués de Santa Cruz, y a vos cómo se le embiava; y pues con el dinero que se provee de ordinario para aquella isla abrá bastante recaudo para esto, no será necesario dexar ninguna cosa rezagada ni quedará lugar para las negociaciones que apuntáis. Vos tendréis la mano en esto de manera que cese todo género de inconvenientes, que en ello seré de vos muy servido. Y porque con el dinero que últimamente se proveyó aparte para este efecto se hizo cuenta se acabarían de pagar las letras que había, y demás de esto sobraría una buena suma para proveer a la dicha isla, por otra parte, como lo entenderéis por una relación que con ésta se os embiará, avisaréisme de lo que se ha hecho y el estado que esto tiene porque quiero tenerlo entendido.

En los demás particulares que me escrivis mandaré que con brevedad se tome resolución en ellos, de que se os avisará. De Madrid, a 21 de junio de 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva; señalado de don Alonso de Vargas.

2118

1587. Junio-21, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. Transporte de la infantería de Sicilia a Ayamonte, y de la levantada en Andalucía desde Gibraltar a Cádiz. Orden de armar el mayor número posible de galeras con los remos que han llegado; las desarmadas pasarán a El Puerto de Santa María. Provisión de dinero para una paga de su gente.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-371.

OBSERVACIONES: Minuta.

Conde de Santa Gadea, etc. Las que en 8 y 12 del presente me escribistes se han visto, y quedo advertido de cómo abíades llevado en esas galeras la gente que bino de Sicilia a Ayamonte, que a sido así muy bien; y allá se le a embiado ya orden para que pase luego y siga su camino a Lisboa. Y también lo ha sido el aver ordenado que la gente que avéis hecho levantar para las dichas galeras, y la que los señores del Andalucía an dado para que sirva en ellas, se embarcase en las naves de la dicha Sicilia en Gibraltar, para su seguridad y guardia, y pase en ellas a Cádiz.

Pues abrán ya llegado los remos, será bien armar todas las más galeras que se pudiere; y así os ordeno y mando que lo hagáis, y las que no estuvieren para poder navegar las haréis traer, como se os a escrito otras veces, al Puerto de Santa María, que todavía estarán allí con más seguridad que en Gibraltar.

Visto que dezís que los 6 mil ducados que quedaron en Sevilla, de los 30 mil que he mandado proveer para la paga de la gente de esas galeras para que con ellos se pagasen los otros . mil que se tomaron el año pasado, os hazen falta como lo significáis, tengo por bien que los hagáis llevar a las dichas galeras, y con ellos y con los demás avéis de hazer (como es mi voluntad que se haga sin permitir otra cosa) una paga general a la dicha gente, como se ha ordenado otras veces; y habiéndolo así hecho me avisaréis de ello, y hasta cuándo quedan pagados, porque lo quiero saber y tener entendido. De Madrid, a veinte y uno de junio de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Vargas.

2119

1587. Junio-21, Madrid.

CARTA: Felipe II al capitán Hernando de Acosta. *Embarque de coseletes, morriones y salitre en las cuatro galeazas durante su estancia en Cartagena.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-444.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Visto se ha vuestra carta de s del presente, y está bien que en las 4 galeazas hiziédes embarcar los mil coseletes y mil morriones, y 100 quintales de salitre refinado consignado para los magazenes de Lisboa, y los 396 quintales 49 libras de salitre refinado para los polvoristas de Sevilla; y pues para cumplirles su asiento no faltan más que 207 quintales 12 libras 3 onzas, no se los enviaréis, porque de lo que de Almería se a llevado a Málaga abré de mandar se cumplan, respecto a estar más cerca de Cádiz para conduzirlos.

El testimonio que enviastes de no querer Martín Vázquez de Cepeda, contador del artillería en esa ciudad, tomar razón de vuestras libranzas, porque en ellas no usádes el término de llamarle señor, se a visto; y a vos os mando que a él ni a otro alguno no se le pongáis ni uséis de tal término en ninguna libranza, y al dicho contador que no repare en ello, so la pena de la premática que desto trata; y así se lo haréis notificar, y que se execute si en cumplirlo mostrare remisión alguna. De Madrid, a 21 de junio de 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Alonso de Vargas.

2120

1587. Junio-21, Madrid.

CARTA: Felipe II a Pedro Palomino y a otros cuatro capitanes de infantería . *Instrucciones para el traslado de infantería a Lisboa (con los capitanes de Flandes).*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-461.

OBSERVACIONES: Minuta.

Pedro Palomino, mi capitán de infantería. Porque a mi servicio conviene que la compañía que estáis levantando camine la buelta de la ciudad de Lisboa a las mayores jomadas que se pudiere, he ordenado a Alonso López de Obregón, mi comisario de infantería, que pues abrá llegado pagador con dinero que socorra la gente della la aloje por los lugares y partes que con más comodidad pueda rehazerse y cumplir el número que a de tener y llegar con brevedad a la raya de Portugal, desde donde, hasta llegar a la dicha Lisboa y de ahí adelante, avéis de guardar las órdenes que el Marqués de Santa Cruz os diere. Y porque importa que en la ejecución dello se husen de los medios y diligencia que más convenga, os encargo y mando que por vuestra parte procuréis encaminar el negocio de suerte que esa compañía vaya con el número de gente que en vuestra conducta se os ordena, sin que por ésto dexéis de caminar con ella a las mayores jomadas que pudiéredes, procurando que baya con buena orden y diciplina sin hazer ninguno daño ni desorden, guardando en todo las órdenes que el dicho Alonso López de Obregón os diere, que en ello me serviréis. De Madrid, a 21 de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Vargas.

Idem al capitán Diego de Nodera.

Al capitán Pedro Solano.

Al capitán Francisco Malo.

Al capitán Diego Sarmiento.

2121

1587. Junio-21, Madrid.

CARTA: Felipe II al capitán Alfaro de Oropesa. *Instrucciones para el traslado de infantería a Sanlúcar de Barrameda (para embarcar en la armada, de Andalucía).*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-463.

OBSERVACIONES: Minuta.

Capitán Alfaro de Oropesa, mi comisario de infantería. Por la que será con ésta, de 19 del presente, veréis cómo, por aver entendido que para facilitar la leva de la gente y conservar la que estava listada convenía que se imbiasen pagadores con dinero

que la socorriesen, ha mandado despachar a los dichos pagadores y estarán ya con las compañías. Y porque conviene que las tres de vuestra comisión contenidas en la relación que ahí ba, firmada del secretario Andrés de Alva, caminen la buelta de Sanlúcar de Barrameda a las mayores jornadas que se pudiere, os encargo y mando que al rescibir ésta deis orden a los capitanes dellas para que las alojen por los lugares y partes que con más comodidad puedan rehazerse y cumplir el número que cada una a de tener, y llegar con mayor brevedad a la dicha Sanlúcar; avisaréis luego al Duque de Medina Sidonia del día que comenzaren a caminar y las jornadas que abrán de hazer, embiándole copia del itinerario que diéredes a cada capitán y del tránsito que a de hazer con sus compañías, para que, conforme a ello, él os avise lo que uviéredes de hazer con la dicha gente, procurando que vayan con buena orden y disciplina, sin hazer ningún daño ni desorden, hasta el embarcadero, conforme a lo que se le a ordenado, guardando en todo la orden que el dicho Duque os diere y procurando ejecutarla puntualmente con la mayor brevedad que posible fuere, no dexando por esto de caminar con la dicha gente a mucha prisa hasta que os llegue la orden del dicho Duque; que en ello, y en que me aviséis de la que cerca desto diéredes y del camino que llevan las dichas compañías y de la parte donde se hallaren, me serviréis. Y con ésta se os envían cartas para los capitanes, para que por su parte pongan diligencia en el cumplimiento de esto. De Madrid, a veinte y uno de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso Vargas.

2122

1587. Junio-21, Sanlúcar de Barrameda.

ACTA: Pedro Gómez, escribano de la Proveduría de Armadas. Relación de bastimentos para llevar a Lisboa para la armada, que se cargan en urcas, naos, pataches y zabras en Sanlúcar y Cádiz.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. T., Leg. 221-13 y 14.

OBSERVACIONES: Doc. original con firmas autógrafas. Remitida con carta de don Alonso Martínez de Leyva de 21 de junio de 1587.

Relación de los bastimentos que están cargados en 19 urcas que abaxo yrán declarados, que están en el puerto de Bonança de Sanlúcar de Barrameda y en la bahía de Cádiz para llevar a la de Lisboa, para provisión de la armada que allí se ba juntando para cosas del servicio del Rey nuestro señor.

	Vizcocho [quintales y libras]	Vino [pipas]	Vinagre [pipas]	Azeite [arrovas]	Tocino [quintales y libras]	Habas y garbanzo [fanegas]	Arroz [quintales y libras]
En la urca nombrada <i>La Barca de Anburgo</i> , maestre Jacop Arens	3.045/39	338	53	600	220/5	—	
La urca nombrada <i>El Alcón Blanco</i> , maestre Jan Jansen	2.017/64	268	37	640	—	137/6	—
La urca nombrada <i>San Pedro</i> , maestre Jacop Arens Goyer	3.719/84	332	12	825	—	70/6	—
La urca nombrada <i>La Casa de Paz</i> , maestre Jan Jansen	2.489	202	50	400	—	141/32	—
La urca nombrada <i>El Sansón</i> , maestre Nicolás Mes	2.906/27	307	32	635	—	197	—
La urca nombrada <i>El Salvador</i> , maestre Ger- brandt Jacobus	1.113/13	166	32	375	—	321/10	—
La urca nombrada <i>El Cierbo Balante</i> , maestre Pedro Simonsen []	2.209/73	147	83	430	—	—	—
La urca nombrada <i>El Grifón</i> , maestre Burtat Quequerman	3.861/61	421	40	294	—	321/10	—
La urca nombrada <i>La Casa de Paz</i> , maestre Si- món Pieteron	4.028/96	345	—	—	—	—	60/72
La urca nombrada <i>Santiago</i> , maestre Simón Onica	3.483/68	334	—	—	—	—	174/96
La urca nombrada <i>Santa Bárbara</i> , maestre Pe- tri Jansen	2.027/93	212	—	—	—	—	174/96
La urca nombrada <i>El Falcón Blanco</i> , maestre Juan Petris	2.420/98	200	—	—	—	—	66/49
La urca nombrada <i>San Pedro</i> , maestre Enrique Jansen	3.202/16	336	—	—	—	—	174/96
La urca nombrada <i>El Gato</i> , maestre Enrique Cornieles	2.201/14	250	—	—	—	—	174/96
La urca nombrada <i>El David Chico</i> , maestre Petris. La urca nombrada <i>San Andrés</i> , maestre Pedro Rodríguez	2.136/56	284	—	—	—	—	283/80
La urca nombrada <i>Buenaventura</i> , maestre Ro- berto Comieles	1.218/91	—	—	—	—	77	—
La urca nombrada <i>Perro de Mar</i> , maestre Enri- que Jans	1.745	—	—	—	—	94	—
La urca nombrada <i>La Caridad</i> , maestre Panta- león González	1.905	—	—	—	—	98	—
	—	—	—	—	2.008/75	—	—
	4,732/93	4.142	339	4.199	2.008/75	L357	1.110/85

Por manera que monta lo que está cargado en las dichas 19 urcas, en la manera que dicho es, quarenta y quatro mil setecientos y treinta y dos quintales y noventa y tres libras de vizcocho, y quatro mil y ciento quarenta y dos pipas de vino de a 27 arrovas cada una, y trezientas y treinta y nueve pipas de vinagre de a 27 arrovas cada una, y quatro mil y ciento noventa y nueve arrovas y media de azeite, y dos mil y ocho quintales y setenta y cinco libras de tocino, y mil y trezientas y cinquenta y siete fanegas de haba y garbango, y mil y ciento y diez quintales y ochenta y cinco libras de arroz.

Yo, Pedro Gómez, escrivano del Rey nuestro señor y de las provisiones y armadas, de que es proveedor general Antonio de Guevara, del su Consejo de Hazienda, certifico y doy fe a todos los que la presente bieren cómo los quinze maestros primeros contenidos en la relación y sumario de arriba otorgaron ante mí, en veynte días y en veynte y uno del mes de mayo pasado deste presente año de la fecha, y en diez y nueve y veynte deste presente mes de junio, cartas de pago, en que an confesado aber recibido de Diego de Çufre, pagador y thenedor de bastimentos de las galeras de España por el Rey nuestro señor, por orden del dicho proveedor general Antonio de Guevara, y tenerlo en su poder cargado en las dichas sus urcas, debaxo de cubierta, todo el vizcocho y vino y las demás cosas que en la partida de cada uno ha declarado en esta dicha relación y sumario, todo ello bueno y bien acondicionado como más largamente consta y parece por las dichas cartas de pago originales que quedan en mi poder, a que me refiero. Y otrosí, doy fe que por mandado del dicho proveedor general, yo el dicho escrivano, en diez y nueve días deste dicho presente mes de junio fuy a la bahía de la ciudad de Cádiz donde al presente están surtas las quatro urcas últimas deste dicho sumario, que las tres dellas vinieron cargadas de la ciudad de Málaga y la otra de la de Gibraltar, y en mi presencia los maestros dellas declararon aber recibido y tener cargado en ellos el vizcocho, tocino, aba y garbanzo contenido en la partida de cada uno, como está declarado en este dicho sumario. Por manera que todo lo que está cargado en las dichas diez y nueve urcas, que de suso están referidas, son quarenta y quatro mil setecientos y treinta y dos quintales y noventa y tres libras de vizcocho, y quatro mil y ciento y quarenta y dos pipas de vino de a veynte y siete arrovas y media cada una, y trezientas y treinta y nueve pipas de vinagre de veynte y siete arrovas y media, y quatro mil y ciento y noventa y nueve arrovas y media de azeite, y dos mil y ocho quintales y setenta y cinco libras de tocino, y mil y trezientas y cinquenta y siete fanegas de haba y garbanzo, y mil ciento y diez quintales y ochenta y cinco libras de arroz. Y para que dello conste, de mandamiento del dicho proveedor general, di el presente []. Fecho en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, a veynte y un días del mes de junio y de mil y quinientos y ochenta y siete años. Y en fe de lo qual fize my signo, Pedro Gómez.

Relación de los bastimentos que ay cargados, demás de los contenidos en la relación desta otra parte, en otras nueve urcas que están en el puerto de Bonanza de Sanlúcar de Barrameda y en las 15 naos de armada de la flota de Nueva España y en los 13 pataxes y çabras, y enbiado a Lisboa, y que se sabe lo an ya recibido allí (*).

	Vizcocho [quintales]	Vino [quintales]	Vinagre [pipas]	Azeyte [arrovas]	Tocino [quintales]	Atún [quintales]	Queso [quintales]	Arroz [quintales]	Hava y garbanço [fanegas]	Aguada [pipas]
Enbiado a Lisboa y recibido allí en 24.392 fanegas de trigo y 1.305 quintales de vizcocho, que todo haze 17.566 quintales de vizcocho, y más 501 pipas de vino	17.566	501	—	—	—	—	—	—	—	—
En las nueve urcas	8.470	2.248	—	—	—	4.300	600	780	2.905	—
En las 15 naos y 13 çabras y patages	17.240	3.700	100	700	700	700	400	655	700	1.600
	43.276	6.449	100	700	700	5.000	1.000	1.435	3.605	1.600
										10.000 botijas
										10.000 botijas

Sumario general de todos los bastimentos que se an enbiado a la ciudad de Lisboa, y están cargados en 28 urcas y 15 naos de armada y 13 çabras y patajes, contados en esta relación.

Vizcocho [quintales]	Vino [pipas]	Vinagre [pipas]	Azeyte [arrovas]	Tocino [quintales]	Atún [quintales]	Queso [quintales]	Arroz [quintales]	Aba y garbanzo [fanegas]	Aguada
44.732/93	4.142	339	4.199	2.008	—	—	1.100	1.357	1.600 pipas
43.276	6.449	100	700	700	5.000	1.000	1.435	3.605	10.000 botijas
88.008/93	10.591	439	4.899	2.708	5.000	1.000	2.545	4.962	—

Por manera que montan todos los dichos bastimentos que se an enbiado a la ciudad de Lisboa, y están cargados en las dichas veynte y ocho urcas y quinze naos de armada y treze çabras y patajes en la manera que dicho es, ochenta y ocho mil y noventa y tres libras de vizcocho, y diez mil quinientas y noventa y una pipas de vino, y quatrocientas y treinta y nueve pipas de vinagre, y quatro mil y ochocientas y noventa y nueve arrovas de azeite, y dos mil setecientos y ocho quintales de tocino, y cinco mil quin-

tales de atún, y mil quintales de queso, y dos mil y quinientos y quarenta y cinco quintales de arroz, y quatro mil nuevecientas y sesenta y dos fanegas de haba y garbango, y mil y seyscientas pipas y diez mil botijas peruleras llenas de agua.

Fecha en Sanlúcar de Barrameda, a 21 de junio 1587.

Dize don Alonso de Leyva que en lo contenido en la otra plana, por estar recibido y entregado, ay conocimientos, y desto otro no los ay, por no estar acavado de recibir y yrlo recibiendo, y mucha parte dello embarcado a bordo de las naos que lo van recibiendo, y que en acavando de recibirlos harán los conocimientos y se enbiarán con el primero.

Nota

(*) Esta relación, datada en 21 de junio, parece ser un traslado posterior a la llegada de la armada de Lisboa.

2123

1587. Junio 21.

RELACIÓN: Anónima. Bastimentos procedentes de Sicilia embarcados en las seis naves venidas de aquel reino.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-15.

OBSERVACIONES: Remitida con carta de don Alonso Martínez de Leyva de 21 de junio de 1587.

Relación de los bastimentos que ay en las seis nabes que bienen de Sicilia; lo que en cada una dellas ay es lo siguiente;

En la nave capitana, de bizcocho, peso de Sicilia, mil quintales	1.000
Tocino, doze quintales del dicho peso	12
Queso, setenta y cinco quintales del dicho peso	75
Arroz, veynte quintales del dicho peso	20
Bino, veynte y ocho botas, de [] de Palermo	28
Atún, barriles quarenta	40
Sardinas, barriles veynte y cinco	25
Garvanzo, quinze fanegas	15
Abas, sesenta fanegas	60
Azeyte, veynte y seis arrobas	26
El bastimento que ay en la nave <i>Juliana</i> .	
Biscocho, peso de Sicilia, mil y cien quintales	1.100
Bino, veynte y dos botas, doze barriles la bota, medida de Sicilia	22
Binagre, una bota de doze barriles de Sicilia	1
Azeyte, un quintal de Sicilia	1
Tocino, peso de Castilla, tres quintales	3
Queso, peso de Sicilia, quarenta quintales	40
Atún, diez barriles	10
Sardinas, cinco barriles	5
Abas, siete salmas de Sicilia	7
Arroz, ochenta arrobas, peso de Sicilia	80
El bastimento que ay en la nave <i>Beneciana</i> .	
Bizcocho, peso de Sicilia, dos mil y ochocientos treynta y quatro quintales	2.834
Bino, medida de Sicilia, dieciséys quintales	16
Binagre, botas cinco	5
Azeyte, cinco quintales peso de Sicilia	5
Arroz, medida de Cartagena, ciento y beynte arrobas	120
Abas, medida de Sicilia, quatro salmas	4
El bastimento que ay en la nave <i>Escala</i> .	
Bizcocho, peso de Sicilia, dos mil y setecientos quintales	2.700
Bino, veynte y quatro botas	24
Tocino, quintales ocho, peso de Castilla	8
Binagre, una bota	1
Azeyte, cinquenta rótulos, peso de Sicilia	50
Arroz, nobenta arrobas, peso de Castilla	90
Abas, siete salmas	7
Garvanzos, una salma	1
Atún, ocho barriles	8
Sardinas, nueve barriles	9
Queso, dos quintales, peso de Sicilia	2
El bastimento que ay en la nave <i>San Juan</i> .	
Bizcocho, peso de Sicilia, mil y quatrocientos quintales	1.400

Bino, total nobenta	90
Tocino, quintales cinco, peso de Sicilia	5
Queso, quintales ochenta y ocho, peso de Sicilia	88
Atún, barriles treynta y siete	37
Sardinas, barriles treynta	30
Abas, salmas beynte	20
Arroz, quintales veynte, peso de Sicilia	20
Azeyte, quintales diez, peso de Sicilia	10
Binagre, botas tres, medida de Sicilia	3
El bastimento que tiene la nabe <i>Bordanela</i> .	
Bizcocho, quintales setecientos y cinquenta, peso de Sicilia	750
Bino, botas treynta, medida de Sicilia	30
Queso, quintales quarenta, peso de Sicilia	40
Binagre, pipas dos	2
Azeyte, quintales ocho de Sicilia	8
Atún, barriles veynte y cinco	25
Sardinas, barriles veynte y cinco	25
Tocino, quintales uno, peso de Sicilia	1
Abas, salmas ocho	8
Arroz, quintales onze, peso de Sicilia	11

2124

1587. Junio-21.

RELACIÓN: *Anónima*. Gente de mar que hay en las seis naves venidas de Sicilia.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-16.

OBSERVACIONES: Remitida con carta de don Alonso Martínez de Leyva de 21 de junio de 1587.

Relación de los oficiales y marineros, grumetes y pages que ay en las seys naves que binieron de Sicilia. La gente que en cada una ay es la siguiente:

En la nave capitana ay de oficiales y marineros ochenta de pelea	80
De grumetes y pages ay en la dicha nave	23
En la nave <i>Veneciana</i> de oficiales y marineros setenta y quatro de pelea	74
De grumetes y pages, veynte	20
En la nave <i>Juliana</i> ay de oficiales y marineros cinquenta de pelea	50
De grumetes y pages, veynte	20
En la nave <i>Escala</i> ay de oficiales y marineros setenta de pelea	70
De grumetes y pages, veynte	20
En la nave <i>Prodanela</i> ay de oficiales y marineros quarenta de pelea	40
De grumetes y pages, veynte	20
En la nave <i>San Juan</i> ay de oficiales y marineros cinquenta de pelea	50
De grumetes y pages ay veynte y dos	22
489	

2125

1587. Junio-21.

RELACIÓN: *Anónima*. Nombres de las naves que vienen de Sicilia con infantería y de los capitanes de las compañías.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 195-27.

Relación de los nombres de las naves que traen la infantería española del tercio de Sicilia a cargo de don Diego Pimentel y de los nombres de los capitanes dellas.

La nave capitana nombrada *La Rata*, en que viene la compañía de don Diego Pimentel y la del capitán Martín de Ávalos y don Antonio Enríquez de Guzmán.

La nave almiranta, que se dize *La Veneciana*, de que viene por cavo don Fernando Carrillo y su compañía, y de Felipe Sumiel, Diego Xuárez y Pedro de León.

La nave *Santa María*, nombrada *La Juliana*, la compañía del capitán Miguel Ros que viene por cavo della, y las de Diego de Castilla y don Antonio de Herrera.

La nave nombrada *Prodanela*, las compañías de Francisco Marín Centeno y Antonio Centeno.

La nave llamada *San Juan*, las compañías de Francisco Matute y don Gómez Carvajal.

La nave nombrada *La Escala*, la compañía de Lupercio Latras.

2126

1587. Junio-21.

RELACIÓN: Anónima. *Infantería que está embarcada en las seis naves venidas de Sicilia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-17.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta de don Alonso Martínez de Leyva de fecha 21 de junio de 1587.*

La infantería que está embarcada en las seis naves de Sicilia es la siguiente:

Duque de Osuna.	La compañía de don Diego de Casaos que tiene soldados	194
Duque de Sessa.	La de Diego de Aranda Clavijo	200
Duque de Cardona.	Alonso de Cárdenas	180
Duque de Arcos.	Alonso de Birués Maldonado	253
Marqués de Hardales.	Luys de Molina	110
Marqués de Estepa.	Don Diego Laynez de Ávila	83
		<hr/>
		1.020

La que se ha levantado por orden del Adelantado es la que se sigue:

La compañía de Ñuño García de Chaves	92
Hierónimo de Zurita	81
Yñigo de Arroyo	138
Don Diego Ordóñez	69

Este es el número de los soldados que se han hallado, sin los oficiales de la primera plana.

2127

1587. Junio-21.

RELACIÓN: Anónima. *Piezas de artillería de bronce y de hierro colado que montan las 15 naos aprestadas en Andalucía.*

ARCHIVO: a) AG5. GA, Sec., M. y T., Leg. 221-21; b) MN, Ms-389, Col. SB, art. 4, t. 5, doc. 834.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia, de 21 de junio de 1587. Publicado en FD, Disquisiciones náuticas, t. V, págs. 469 y 470.*

Relación de las piezas de artillería de bronce y hierro colado que cada nao tiene, de las quinze que se aparejaron en Cádiz y San Lúcar por mandado de Su Magestad.

<i>Piezas de bronze</i>		<i>Piezas de hierro colado</i>	
50	La nao capitana de Miguel de Oquendo, cinquenta piezas de bronze.		
40	La nao almuranta, <i>La Gallega</i> , quarenta piezas de bronze.		
4	La nao de Estevan de Soberanis tiene veynte y ocho pieças, las quatro de bronze y las veynte y quatro de hierro colado	24	
	La nao de Rafael Boquín tiene diez y ocho piezas de hierro colado	18	
3	La nao de Tomé Cano tiene catorze pieças, las tres de bronze y las onze de hierro colado	11	
5	La nao de Nicolás de Rodas tiene catorze pieças, las cinco de bronze, dos de cuchara y tres de cámara, y las nueve de hierro colado	9	
6	La nao de Gonzalo Monte tiene diez y seis pieças, las seis de bronze y las diez de hierro colado	10	
10	La nao de Martín de Victoria tiene veynte y seis pieças, las diez de bronze y las diez y seis de hierro	16	
14	La nao de Juanes de Liçarde tiene veynte y una pieças, las catorze de bronze y las siete de hierro	7	
14	La nao de Andrés Felipe tiene veynte y tres pieças, las catorze de bronze y las nueve de hierro colado	9	
3	La nao de Bernardo de Paz tiene treze pieças, las tres de bronze y las diez de hierro colado	10	
5	La de Pedro de Retana tiene diez y seis pieças, las cinco de bronze y las onze de hierro colado	11	
8	La nao de Aparicio de Artiaga tiene veynte y una pieças, las ocho de bronze y las treze de hierro colado	13	
7	La nao de Pedro Hernández de Soto tiene treynta y cinco pieças, las siete de bronze y las veinte y ocho de hierro colado	28	
6	La nao de Pedro de Meras tiene veynte y dos pieças, las seis de bronze y las diez y seis de hierro	16	
193	<i>(sic)</i> [175]	164	<i>(sic)</i> [182]

Suman las pieças de bronze ciento y noventa y tres y las de hierro colado çiento y sesenta y quatro, que son por todas trezientas y cinquenta y siete pieças.

2128

1587. Junio-22, Madrid.

CARTA: *Sir Francis Englefield a don Juan de Idiáquez. Consideraciones en tomo a las declaraciones de Arthur Dudley. Parecer de que la Reina de Inglaterra no ignora sus pretensiones. Sugerencia de que no se le deje marchar.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 839-19.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Nota final, contenida en la portadilla, de mano de don Juan de Idiáquez. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 113.*

Aunque en la relación que Artus Dudley ha embiado no ha tocado muchas cosas que me dixo por boca, y son necesarias, que se sabe más particularmente todavía por lo que ha escrito, parece claro que haze tan poca cuenta de los títulos y derechos de Huntington y los hijos del Conde de Herefordia como de la vida del Rey de Escocia, y es manifiesto que depende principalmente del Conde de Leyçester y ha tenido mucha conferencia y conversación con él y su secretario, y que por su medio espera alcançar lo que pretende. Éstas y otras cosas me persuaden a mí que la Reyna de Inglaterra no es ignorante de sus pretensiones (como quiera que no quería, puede ser que se publicase desta manera por el mundo) y que le dexa bivar en baxo y escuro estado por política solamente, así para no descubrirse de ser deshonesto de su cuerpo (porque los bastardos de los príncipes no suelen ser conocidos en vida de sus padres), como porque lo ha tenido siempre por peligroso a su persona que su heredero fuese conocido, aunque pretende y provea que el Conde de Leycester y su facción serán poderosos para ensalçarle quando ella será muerta, y puede ser casarle con Arabella. Y por estos y otros respectos yo quedo de opinión que no conviene dexarle yr, antes que sea puesto a muy buen recado que no se escape, porque aunque en verdad su derecho es ninguno todavía, por el exemplo de don Antonio se puede dudar que Francia, los herejes de Inglaterra o algún otro sacará provecho dél; a lo menos tomarán ocasión de impedir la reformation de la religión en Inglaterra (porque tengo a él por muy fingido católico) y de no establecer la corona en el legítimo sucesor, especialmente porque se ha hecho un estatuto en Inglaterra en el tiempo desta Reyna que veda que ningún otro, sino los hijos naturales della, puede pretender derecho a la Corona. A los 22 de junio 87.

De mano de D. Juan de Idiáquez en la portadilla:

Después de escrito lo demás me dan ese papel de Englefield; y lo del asegurarse de la persona de Artus hasta saber más, no hay duda sino que será lo más seguro.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 113, con dirección errónea.

Although the statement sent to me by Arthur Dudley omits many things that he told me verbally, which things must be inquired into more particularly, yet it appears evident from what he writes that he makes as light of the claims of Huntingdon and of the sons of the earl of Hertford, as he does of the life of the king of Scotland; and it is also manifest that he has had much conference with the earl of Leicester, upon whom he mainly depends for the fulfilment of his hopes. This and other things convince me that the queen of England is not ignorant of his pretensions; although, perhaps, she would be unwilling that they should be thus published to the world, for which reason she may wish to keep him (Dudley) in his low and obscure condition as a matter of policy, and also in order that her personal immorality might not be known (the bastards of princes not usually being acknowledged in the lifetime of their parents), and she has always considered that it would be dangerous to her for her heir to be nominated in her lifetime, although he alleges that she has provided for the earl of Leicester and his faction to be able to elevate him (Dudley) to the throne when she dies, and perhaps marry him to Arabella (Stuart). For this and other reasons I am of opinion that he should not be allowed to get away, but should be kept very secure to prevent his escape. It is true his claim at present amounts to nothing, but, with the example of Don Antonio before us, it cannot be doubted that France and the English heretics, or some other party, might turn it to their own advantage, or at least make it a pretext for obstructing the reformation of religion in England (for I look upon him as a very feigned Catholic) and the inheritance of the crown by its legitimate master; especially as during this Queen's time they have passed an Act in England, excluding from the succession all but the heirs of the Queen's body. Madrid, 22nd June 1587.

2129

1587. Junio-c. 22, Madrid.

CARTA: *Sir Francis Englefield a don Juan de Idiáquez. Parecer de que las declaraciones de Arthur Dudley sobre su genealogía son hechas con el consentimiento de la Reyna Isabel y su Consejo privado. Sugerencia de que se le traslade a la villa de Madrid para mayor facilidad de interrogarlo.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 839-20.

OBSERVACIONES: *Publicado en HUME, vol. IV, doc. 105 (2).*

Acordándome que este Artus Dudley, entre otras cosas me dixo (más vezes que una) que el Conde de Leycester a sido de muchos años acá enemigo mortal de la Reyna y título de Escocia, y que las condenaciones y muertes de Throgmarton, Parry y muchos otros en Inglaterra han sido procuradas principalmente para dar principio y entrada a lo que ha sucedido después a la dicha Reyna de Escocia, yo lo tengo por cosa probable que la divulgación que este mancebo hace de sí mismo y de su nombre en todas partes pueda proceder de la plática y consentimiento de la Reyna y Consejo de Inglaterra, y también a otro fin puede ser que este Artus mismo no entiende hasta aora; porque quizá sin ellos, aviendo determinado abolir el dicho título de Escocia, permiten que este mancebo vaya muestrándose cathólico y que se publique, como haze, por hijo della, sea para descubrir las aficiones e inclinaciones de otros príncipes en favorecer o reprovar su pretensión si la Reyna le reconociese por hijo, o de entender a qué otro título los dichos príncipes son más inclinados y aficionados de favorecer, o para otra tal política que ellos piensan podrá aprovechar a sus iniquas pláticas. Y, por ende, me ha parecido necesario que las preguntas que con ésta embío, o otras tales que a vuestra merced parecerán más convenir, le sean embiadas (o en nuestra lengua por mí o en otra lengua por algún otro) para que él las responda por escrito; pero si todas juntas o en diversas vezes, lo dexo a la consideración de vuestra merced, como lo hago también si no sería bueno hazer traer al dicho Artus a San Jerónimo, Atocha, o en otro monasterio o casa en esta villa, para más cómodamente conferir y tratar con él, porque no aviendo embiado lo que me prometió, dudo que si avrá ocasión de tratar con él más vezes.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 105 (2); estos párrafos traducidos por HUME los incorpora en sus *Calendar* a su doc. 105, que corresponde al doc. 2070 de este corpus, cuando pertenecen al fol. 20 del Leg. 839, que es independiente, aunque directamente relacionado con los fols. 15 y 16 constitutivos de dicho doc.

I recollect that this Arthur Dudley amongst other things repeated several times that for many years past the earl of Leicester had been the mortal enemy of the queen of Scots, and that the condemnation and execution of Throgmorton, Parry, and many others had been principally brought about in order to give an excuse for what was afterwards done with the queen of Scots.

I think it very probable that the revelations that this lad is making everywhere may originate in the queen of England and he Council, and possibly with an object that Arthur himself does not yet understand. Perhaps if they have determined to do away with the Scottish throne they may encourage this lad to profess Catholicism and claim to be the Queen's son, in order to discover the minds of other Princes as to his pretensions, and the Queen may thereupon either acknowledge him or give him such other position as to neighbouring Princes may appear favourable. Or perhaps in some other way they may be making use of him for their iniquitous ends. I think also that the enclosed questions should be put to him to answer in writing—whether all at once or at various times I leave to you. I also leave for your consideration whether it would not be well to bring Arthur to San Geronimo, the Atocha, or some other monastery or other house where he might be more commodiously communicated with.

2130

1587. Junio-22, Jerez.

CARTA: *El licenciado Pereira, corregidor de Jerez, a Felipe II. Apercibimiento de la ciudad para cualquier ocasión que se ofrezca: necesidad de dinero para cubrir los gastos que se originan.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-76.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo.*

Señor.

A esta ciudad, donde estoy sirviendo el oficio de corregidor por Vuestra Magestad, llegó una de Vuestra Magestad por la qual manda que la gente de esta ciudad que fuere útil para las armas, así de a pie como de a caballo, esté tan apercebida y en orden que a cualquier llamamiento y ocasión que se ofrezca pueda acudir en cumplimiento de lo por Vuestra Magestad mandado; luego hize reseña de la gente y armas que abía en esta ciudad y su jurisdicción, y aunque no estaba tan apercebida como era menester, con el cuidado y diligencia posible procuro que en breve estén todos apercebidos de armas y lo demás necesario. En lo de la gente de a caballo, por aora no se a listado ninguna sin que venga nueva orden de Vuestra Magestad, porque las personas que pueden tener caballos son los caballeros e hijosdalgo, de que hay en esta ciudad muchos y de mucha renta y calidad, para los quales y que estén apercebidos de armas y caballos era necesario orden particular de Vuestra Magestad; con la qual, así los unos como los otros, tendré la diligencia que conviene para que todos estén apercebidos y puestos en orden para qualquiera ocasión que Vuestra Magestad quiera servirse de ellos, avisando muy particularmente de lo que se fuere haciendo. Para estar la gente como conviene, era menester estar proveída la ciudad de pólvora, cuerda y plomo, banderas y cajas; para esto no hay de qué sacar dinero, por la ciudad estar muy pobre de propios, en lo qual hay necesidad Vuestra Magestad mande enviar orden como de alguna cosa se saque dineros para estos gastos, para que en todo no aya falta quando Vuestra Magestad se quiera servir de la gente de esta ciudad; y para esto se podría sacar dinero dándose en arriendo los ejidos de esta ciudad, por ser la cosa de que más fácil se podría sacar. Mandará Vuestra Magestad ordenarme en esto y en lo demás en lo que puedo servir, pues lo haré con la diligencia y cuidado que siempre al servicio de Vuestra Magestad he acudido. De Jerez, y de junio 22 de 1587. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. El licenciado Pereyra.

2131

1587. Junio-22, Madrid.

CARTA: *Felipe II al Marqués de Santa Cruz. En recomendación de don Juan de Luna.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-280.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. El capitán don Juan de Luna a muchos años que me sirve en la guerra, aliándose en las ocasiones que se han ofrecido y dando en ellas satisfacción, y porque va a hazer lo mismo en el armada que se apresta en el río y puerto de esa ciudad, he querido encargaros y mandaros le tengáis por encomendado para emplearle en las cosas de consideración que hubiere en ella conforme a la calidad de su persona, pues es de creer que acudirá a ellas y a todo lo que fuere mi servicio y dará tan buena cuenta como la a dado siempre de lo que a estado a su cargo, que dello me tendré por servido. De Madrid, a 22 de jumo 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2132

1587. Junio-22, Madrid.

CARTA: *Felipe II al Marqués de Santa Cruz. En recomendación de donjuán de Quintana y Ponce.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-281.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Donjuán de Quintana y Ponce, deseando aliarse en la jomada que avéis de hazer con el armada que se apresta en el río y puerto de esa ciudad, se a proferido yrme a servir en ella con boluntad de imitar a sus pasados; y porque confío que sabrá dar muy buena satisfacción de sí en cualquiera cosa que se le encomendare, os encargo y mando le ocupéis en

las que se ofrecieren en la dicha armada de mi servicio conforme a la calidad de su persona, que de ello me tendré por servido. De Madrid, a 22 de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2133

1587. Junio-22, Madrid.

CARTA: *Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Anuncia el próximo envío de la orden de salir a la mar con la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-282.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Las que en 13, diez y seis y 17 del presente me escrivistis se an recibido y bisto lo que en ellas dezís, y los abisos que enviáis de lo que se entendía de la armada inglesa; y porque por agora no se ofrece que advertiros sobre ellos hasta que mande resolver lo que se a de excutar con esa armada, de que se os enviará orden con brevedad, os encargo y mando que, pues la gente de Sicilia habrá ya llegado a la ciudad y la que esperáis del Andalucía no puede tardar, procuréis con mucho cuidado que todo esté en tan buena forma y las naves y lo demás de la dicha armada tan prevenido que, en llegando la dicha orden, podáis salir de ahí con ella sin perder una ora de tiempo, por lo mucho que importa la brevedad estando él tan adelante como está. De Madrid, a 22 de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2134

1587. Junio-22, Madrid.

CARTA: *Felipe II a don Juan de Acuña Vela. Aprueba el haber tomado el estaño de la nao veneciana que arribó a Lisboa. Evitar medidas que sean de inconveniente y daño para la hacienda de la Corona de Portugal.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-299.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Vuestra carta de los 17 del presente se a recibido, y está bien que se aya tomado el estaño que traía la nao veneciana que arribó con temporal a ese puerto, pues parece que de otra parte no se podría haver que pudiese servir para la necesidad presente.

Quanto al embarazo que referís ponen los del alfóndiga en librar la dicha nao sin que les paguen los dineros de estaño y que no se desembarque en San Jian la madera que viene de Galicia para el servicio del artillería, aquello se entiende que debe proceder de las condiciones con que aquella renta se arrienda, que si se alterase sería de mucho inconveniente y daño para la hazienda de esa Corona, lo qual se deve escusar; y así convendrá que éstas y las demás cosas que desta calidad se ofrecieren se procuren con blandura y buen término, acudiendo vos para ello al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, que dará la orden que más convenga a mi servicio. De Madrid, a 22 de junio 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Idiáquez.

2135

1587. Junio-22, Madrid.

CARTA: *Felipe II a Diego de la Quadra, pagador de las naves de Sicilia. Entrega de quince mil ducados al Duque de Medina Sidonia para cubrir gastos en Andalucía.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-380.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

La que en ocho del presente me escrivistis se a rescivido, con aviso de cómo por orden de don Diego Pimentel partistes de Gibraltar para ir a Sanlúcar de Barrameda a tratar con el Duque de Medina Sidonia algunas cosas de mi servicio, que está bien; y lo abrá sido de que ayáis entregado a la persona que el dicho Duque a nombrado los quinze mil ducados que, en virtud de una cédula mía, le aviais de dar del dinero de vuestro cargo para los gastos que se han de hacer en el Andalucía. De Madrid, a 22 de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2136

1587. Junio-22, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Diego Pimentel. *Su llegada a Ayamonte. Las armas destinadas a su gente irán a Lisboa en las naves de Sicilia. Petición de gente bisoña para rehacer el tercio a su cargo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-381.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Buestras cartas de cinco, ocho, nueve y diez del presente se han recibido, y visto lo que en ellas dezís; y he holgado de saver buestra llegada en Ayamonte. Y pues según la orden que he mandado dar sobre lo que se a de hazer con la gente de vuestro cargo, es de creer que abréis llegado a la ciudad de Lisvoa, os encargo y mando me aviséis cómo llegó y si se a ausentado alguna, y el número que al presente abrá en ese alojamiento, para que lo tenga entendido.

Fue bien el aver ordenado, pues no pudistes recibir las armas que mandé que os las entregasen en Cádiz, se diesen a las naves de Sicilia quando llegaren allí, para que os las lleven a la dicha Lisvoa.

Sobre lo que me suplicáis que os mande dar alguna gente visoña para reacer ese tercio, pues andando con la vieja se abilitará muy presto, acudiréis al Marqués de Santa Cruz, que él proveerá en esto lo que más a mi servicio convenga. De Madrid, a 22 de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2137

1587. Junio-23, Lisboa.

INSTRUCCIÓN: Don Álvaro de Bazán a Alonso de Escaño. *Que los navíos franceses que se hallan en Setúbal cedan un marinero y un artillero cada uno para ser enrolados en la armada que se junta en Lisboa, previa paga por dos meses; caso de que no accedan a ello, los navíos serían arrestados.*

ARCHIVO: AGS, P-Portugal, L. 1579, s.f.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Lo que a de hazer Alonso de Escaño.

Yr a la villa de Setúbar y dar la carta que llevare a don Hernando de Agreda, y dezirle que haga juntar todos los maestros de los navíos franceses que allí uviere, poniendo los nombres de los dichos maestros y navíos. Y don Hernando les dirá en vuestra presencia que Su Magestad a menester algunos marineros y lombarderos para su armada, y que por no haverlos aliado es forçoso servirse de los que vienen a sus puertos, y que así conviene que cada nao francesa que estuviere en Setúbar dé un marinero y un lombardero, a los quales se les dará luego dos pagas y serán muy bien tratados, y buelta el armada se podrían yr a sus casas; y si se tardase el armada en bolver a Lisboa más de los dos meses que se les uviere pagado, se les pagará lo que más sirvieren para que se puedan yr a Francia o a donde quisieren. Juan Jácome hará la lista de los nombres de los maestros y navíos y de los nombres de los marineros y artilleros que da cada uno.

An de dar fianças los maestros de que el marinero y artillero que cada uno diere servirá los dos meses que se le pagan. Y habiendo hecho lista de los dichos navíos y maestros y de los marineros que dan, y dejado concertado de que en llevádoles las dos pagas vendrían a servir todos en el armada, os vendréis vos y Juan Jácome para bolver allá con dineros para ir a ellos.

Ase de advertir a los maestros de los dichos navíos franceses que el que no diere un marinero y un artillero de servicio que se les pide, afiançado, no se les dará licencia para salir de Setúbar, y que estará el navío arrestado hasta que dé el dicho marinero y artillero.

Con los maestros de las urcas no havéis de tratar nada, porque acá dan los marineros y artilleros con mucha voluntad de servir a Su Magestad. Fecha en Lisboa, a 23 de junio 1587 años. Don Álvaro de Bazán.

2138

1587. Junio-23, (Salamanca).

MEMORIAL: *Gaspar de Anaya Pereira. Solicita para Salamanca que sean sus autoridades quienes asignen los alojamientos para los soldados levantados en su jurisdicción y no los comisarios de las compañías levantadas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-81.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Escríbase al comisario general que ordene a los comisarios particulares que repartan el tránsito de las compañías, que huvieren de pasar por tierras de Salamanca, entre todos los lugares igualmente, según la sustancia de cada uno, sin reservar a ninguno por ningún respecto que sea; y la ciudad advierta al dicho comisario general o a los particulares de lo que para este fin viere convenir, y si le pareciere envíe personas que vean como se haze y si se excede desta y de las demás órdenes que están dadas.

La ciudad de Salamanca dice que después de la guerra de Portugal los lugares de su jurisdicción están muy fatigados y pobres, por ser paso forzoso y ordinario para el dicho Reyno; y porque cesen los agrabios y ruegos que hay para sobrellevar o cargar los dichos lugares, suplica humildemente a Vuestra Magestad que, compadeciéndose de los pobres labradores de aquella tierra, mande que sólo la ciudad señale los alojamientos a las compañías que se levan en ella y a las que pasan por su jurisdicción, porque desta suerte se harán iguales los alojamientos y sin agrabio de los pobres ni de los ricos por el conocimiento que tienen de la posibilidad y hacienda de los labradores, y se verán muy grandes efectos en servicio de Dios y de Vuestra Magestad y en comodidad y buen trato de los soldados y en aprovechamiento de los lugares; y los comisarios de las compañías no pueden tener noticia ni conocimiento de los alojamientos ni del número de los vecinos. Y por ser aquella tierra tránsito necesario para el Reyno de Portugal, debe Vuestra Magestad hazer esta merced a la ciudad y su tierra, especialmente que por cédula real hay algunos lugares ricos privilegiados y todo viene a cargar sobre los pequeños y pobres, que se ban despoblando, y las reales rentas y alcábalas padecen gran daño. Gaspar de Añapa Pereyra.

2139

1587. Junio-23, Málaga.

MEMORIAL: *La ciudad de Málaga a Felipe II. Inconvenientes que presenta el acrecentamiento de los molinos de pólvora de la ciudad. Súplica de que sean trasladados junto a la Alcazaba.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-84.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas.*

Señor.

Aviendo venido a noticia desta ciudad que Vuestra Magestad ha mandado que don Diego Ordóñez de Lara, su corregidor, informe cerca del aprovechamiento que podría aver en acrecentarse los molinos de pólvora siete varas en ancho y cuarenta y dos en largo, hacia la parte de afuera de los dichos molinos que sale a la puerta que llaman de Santo Domingo, y qué inconvenientes podría traer, para que sobre todo mandase Vuestra Magestad proveer lo que más a su real servicio conviniese, nos ha parecido proponer a Vuestra Magestad las dificultades e inconvenientes que se nos ofrecen, y suplicar que teniendo consideración a ellas mande que el dicho acrecentamiento no se haga, porque la plaza que para ello se abrá de tomar es una de las mejores desta ciudad y más necesaria para juntarse en ella la gente que sale a los rebatos, y quedar allí mucha della para guardar los dichos molinos, cuyas paredes son, y forzosamente han de ser, baxas para que la pólvora que en ellos se fabrica se pueda curar al sol, y la dicha gente para alistar sus arcabuces los disparan; y si para esto no hubiese anchura y espacio, podrían con un papel o taco de los dichos arcabuces encender dichos molinos. Asimismo, si el dicho acrecentamiento se hiciese en la dicha parte, vendrían a conllegarse los dichos molinos a las casas principales de la dicha plazuela, las quales como son altas y tienen chimeneas y ventanas y los dichos molinos baxos, como forzosamente lo son y han de ser por respecto del sol, las dichas casas tendrían a cavallero los dichos molinos y con alguna centella de las chimeneas o con algún fuego que con ignorancia o industria se echase de las dichas casas se incendiarían, y luego con ellos las atarazanas de Vuestra Magestad, y correría muy grave daño toda esta ciudad, que considerando el sitio tan incómodo donde al presente están los dichos molinos, muchas vezes ha querido tratar de suplicar a Vuestra Magestad se removiesen junto a la Alcazaba, que es parte muy segura y a propósito para este efecto. Y las paredes están hechas de suerte que con muy poca costa más de lo que costaría este crecimiento se podrían remover los molinos que hay hechos y hazer los que se trata de acrecentar. Suplicamos a Vuestra Magestad que pues tan grave daño e inconvenientes podrían suceder a su real servicio y para que esta ciudad se asegure del temor con que vive, sea Vuestra Magestad servido mandarlo así, o a lo menos que el dicho crecimiento no se haga, que para que más particularmente se vean y entiendan los daños que abría enviamos a Vuestra Magestad la información que va con ésta, con mucha confianza de que en ello ha de mandar dar el remedio que tanto a su servicio conviene. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. Málaga, a 23 de junio de 1587. Don Diego Ordóñez, Francisco Antonio Peleón, Juan Gabriel Dex, el licenciado Juan Loaysa Posadas, Pedro de Arrióla. Con acuerdo de Málaga.

2140

1587. Junio-23, Cayón.

CARTA: Agustín Garrido. *Avistamiento de treinta navíos gruesos sobre la Sisarga (Drake). Aviso de Malpica sobre lo visto.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-27.

OBSERVACIONES: *Copia.*

A la ora que ésta escribo a vuestra señoría, que será a las 4 de la mañana, se an descubierto treynta navíos gruesos junto a la isla de Sisarga, sin otros muchos que están juntos, que no los pude contar; y dos de ellos salieron en seguimiento de dos caravelas, las cuales van huyendo hazia la arena de Valdoyo, que es media legua desta villa, y les han tirado hasta agora una pieza de artillería. No sé en qué parará; yo estoy apercebido con gente de mi compañía para socorrer adonde fuere menester, si aportaren a tierra. Ansimismo, de Malpica an hecho muy grande ahumada; entiendo que lo an hecho por avisar de los navíos que parecen. Desta villa de Cayón, oy martes, 23 de junio 1587. Agustín Garrido.

2141

1587. Junio-23, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Le parece que el principal intento del Marqués de Santa Cruz debe ser el salir con la armada de Lisboa en breve para asegurar las flotas de las Indias y las naos de la India Oriental en su recalada en las Azores. Debe ser reforzado por la armada que se junta en Andalucía de la manera que se expresa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-6.

OBSERVACIONES: *Doc. original con medias firmas autógrafas de los miembros del Consejo. La resolución de Su Majestad está contenida en el doc. 2149.*

Señor.

Vuestra Magestad ha sido servido mandar que el Consejo bea y confiera lo que el armada podrá hazer estando junta, y si conforme a las nuevas que tuviere buscará la del enemigo o atenderá sólo asegurar las flotas, y dónde y cómo se hará lo uno y lo otro; y habiendo mirado y platicado sobre ello y considerando que el principal intento y fin que siempre se a tenido a sido traer en salvamento las flotas, por la mucha riqueza que en ellas biene y por los daños que de lo contrario podrían suceder si la del enemigo encontrase con ellas, ha parecido que por aora se procure asegurar las dichas flotas y que el Marqués de Santa Cruz salga con mucha brevedad, sin aguardar otra cosa, en su busca. Y porque el Consejo desea que lleve más número de navíos de los que saca de Lisvoa, se le ordene que si biere que sin perder tiempo, para poder llegar a las islas al que las flotas suelen venir a ellas, puede recoger alguna parte del armada del Andalucía lo haga; y que si por detenerse biere que podrán correr riesgo y no llegar a tiempo, que en tal caso siga su derrota a las dichas islas sin detenerse y se ponga en el paraje y altura por donde ellas pueden venir, embiando adelante y por diferentes partes algunos patajes y zabras para que les den aviso de su llegada y el camino que abrán de hazer para encontrarle. Y que esto se le remita al dicho Marqués para que, habiendo tanteado lo uno y lo otro, escoja lo mejor y más cierto para seguridad de las dichas flotas.

Y haviéndose visto después de esta resolución lo que el Duque de Medina y el Conde de Santa Gadea y don Alonso de Leyva escriven del Andalucía y el estado en que se halla aquella armada, y que todos resuelven y afirman que está muy a punto y en orden para salir a navegar a fin de éste, aunque las galeças y naves de Nápoles no eran llegadas pero se aguardavan por oras, porque a los treze de éste pasaron por Málaga, y las naves de Sicilia estaban ya en Cádiz, y considerando el Consejo que la gente que más importa para el armada es la que viene de Nápoles, ha parecido que se escriba al Andalucía que si las galezas no uvieren llegado no salga el armada sin ellas por el respecto dicho, y que si fueren heñidas partan a la misma ora llevando consigo todos los navíos de armada y las urcas de los bastimentos, y que si algunas no estuvieren prestas, se dejen sin detener por esto una ora; y que el Adelantado lo tome todo a su cargo y vaya la buelta de Lisboa para juntarse con la del dicho Marqués, procurando llevarlo muy recogido y en orden y hazer el mayor esfuerzo de belas que se pudiere, y que si los tiempos no le dieren lugar a pasar el cavo de San Vicente dé fondo él y se entretenga esperando tiempo para seguir su viaje, y si topare el armada del enemigo en el cavo y pudiere pelear con ella procure recoger las urcas de los bastimentos en la bahía de Lagos, lo más cerca a tierra que se pudiere, y las deje allí con alguna guardia, y que con las 15 naves del Andalucía y las ocho de Nápoles y Sicilia y las quatro galezas y las galeras, haziendo un cuerpo de todo y repartiéndolo en la forma que más convenga, procure, con el ayuda de Nuestro Señor, romper y deshazer la dicha armada; y no habiendo estorvo en el cabo, como se espera no lo abrá, y teniendo tiempo siga su derrota a la dicha Lisvoa, y que allí se le enviará orden de lo que ha de hazer.

Y porque convendrá mucho, como se ha dicho, que el Marqués llevase algunos navíos del Andalucía o por lo menos gente de Nápoles, parece al Consejo que se escriba de nuevo al Marqués que si no le pareciere bajar al cavo por esto, que tanteando él qual le será más brevedad, bajar al cabo o avisar al Conde de Santa Gadea que le lleve la gente que uviere menester con las galeras, que conforme al tiempo y a la necesidad tome la resolución que le pareciere, de manera que por ninguna cosa se pierda tiempo en yr a asegurar las flotas.

Y aunque el principal intento es éste, no lo es menos asegurar las naos de la India oriental que suelen venir más temprano y divididas unas de otras, y no aliando escolta en las islas corren mucho riesgo; por esto también conviene apresurar la ida del dicho Marqués a ellas y ordenarle que, como bayan llegando, las escoja y entretenga en su conserva hasta que se junte con las de Nueva España y Tierra Firme, y que si entonces no huvieren venido todas, pues él se abrá de venir con las flotas y tendrá más fuerzas con la llegada de los galeones de la armada y la del enemigo se abrá dividido, que deje en aquellos mares una banda de navíos para asegurar las que faltaren por venir, dándoles orden hasta qué tiempo las an de aguardar y a dónde han de acudir a buscarle.

Y habiendo de atender por aora el armada de Vuestra Magestad, como parece que conviene, a asegurar las flotas, si la del enemigo tiene intento de encontrarse con ellas o con la del Marqués, será fuerza que las aya de aguardar en las islas Terceras o desde las Berlingas hasta el cavo de San Vicente, que es el camino que el Marqués ha de hazer a la ida o la buelta. En caso que se encontrase con la dicha armada, parece que siendo tan plático y maestro en aquel arte no se le puede dar orden precisa de lo que ha de hazer en pelear con ella, sino remitírselo a él para que conforme a lo que viere y a los avisos que tuviere haga lo que más le pareciere convenir al beneficio y seguridad de lo uno y otro. Vuestra Magestad lo mandará ver y ordenar lo que más fuere de su servicio. En Madrid, a 23 de junio 1587.

2142

1587. Junio-23, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Exposición de la necesidad de nombrar un proveedor para la armada que se encargue de la gestión y distribución de bastimentos y municiones, ante las reiteradas instancias del Marqués de Santa Cruz y una última de Juan Martínez de Recalde; propuesta de que dicho cargo recaiga en Bernabé de Pedroso.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-10.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas de los miembros del Consejo.*

Señor.

El Marqués de Santa Cruz ha muchos días que ha instado por diversas cartas a Vuestra Magestad quán conveniente y necesario es que el armada que en Lisboa se ha aprestado, quando salga a navegar, vaya un proveedor de mar que con particular cuidado y asistencia atienda a la conservación y distribución de los bastimentos y municiones que han de ir en ella, y sepa y entienda el estado dellas y de la manera que todo va embarcado, para que pueda repartir de unas naos en otras las que fueren menester; y asimismo visitarlas y hacer otras muchas cosas, que por falta de la tal persona padecería el servicio de Vuestra Magestad y el buen despacho de los negocios; y asimismo para la cuenta y razón que conviene que se tenga con los dichos bastimentos y municiones y con las raciones que se han de dar a la dicha gente quando se mudan de unas naos a otras, como acontece, y de la manera que ella se ha de repartir y poner en las dichas naves, con lo que más toca y pertenece al dicho oficio. Y últimamente, viendo que la provisión dél se dilatava, haze memoria a Vuestra Magestad Joan Martínez de Recalde de lo mismo que el Marqués, en carta de diez y siete del presente, y dice los inconvenientes que sucederán, como se tiene experiencia de lo pasado, si la dicha armada va sin el tal proveedor de mar, y las faltas que abrá en el servicio de Vuestra Magestad y el daño que rescivirán los capitanes y maestros a quienes se han entregado los tales bastimentos y municiones, para lo de las recetas que se abrá de dar después de acavada la dicha armada, para las quantas que con ellos se han de fenecer. Y visto y considerado en el Consejo lo que a esto toca, le parece que por las causas que quedan referidas y por lo que se dexa entender que conviene al servicio de Vuestra Magestad, que aya el tal proveedor en la dicha armada; siendo servido, podría mandar que lo fuese Bernabé de Pedroso, contador de la gente de guerra y castillos de la ciudad de Lisboa y los demás de su rívera y comarca, a quien el dicho Marqués antepone por la experiencia que tiene destas materias y de las cosas de la mar, por haver servido en ella más de quince años y halládose desde el principio que se formó aquella armada al despacho della y a la embarcación de los bastimentos y a las muestras que se han tomado a los navíos y gente de mar. Conque, por razón del trabajo extraordinario que en esto ha de tener quando se acavare la jomada, mande Vuestra Magestad hacer merced de darle alguna ayuda de costa, que es conformidad de lo que se hizo con el secretario Andrés de Alva quando fue proveedor de mar del armada que se juntó en el Andalucía para entrar en el Reino de Portugal; y que durante su ausencia pueda dexar en su lugar persona de satisfacción que sirva su oficio de contador. Vuestra Magestad lo mande ver y ordenar lo que fuere servido. En Madrid, a 23 de junio de 1587 años.

2143

1587. Junio-23, Gibraltar.

RELACIÓN: *Anónima. Lo que traen las cuatro galeazas de Nápoles.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108, s.f.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias, de fecha 25 de junio, doc. 2164.*

Relación de la infantería, bastimentos y municiones que traen las quatro galeazas de Nápoles.

Mil y ochocientos soldados de infantería, para los quales y la demás gente de cabo y remo de ellas traen bastimentos para tres meses.

Dos mil y dozientos barriles de pólvora.
Trezientos quintales, peso de Nápoles, de cuerda de arcabuz.
Seiscientas esclavinas.
Cotoninas, seis mil anas de Nápoles.
Ochocientas astillas de remos.

Por manera que las dichas quatro galeazas traen todas las cosas arriba dichas. Fecho en Gibraltar, a 23 de junio 1587.

2144

1587. Junio-24, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Olivares. *Instrucciones concisas para tratar con el Papa asuntos de mucha importancia: dejar para más adelante lo de la investidura y sucesión a la Corona de Inglaterra; concesión de jubileo para los que ejecuten la empresa o ayuden a ella; asegurar el empréstito del millón; política de los franceses con respecto a la empresa y rumores de alianza entre Francia e Inglaterra; no demorar la concesión del capelo a Allen.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-65.

OBSERVACIONES: Minuta. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 114.

Luego que se recibió vuestra carta de 16 de margo en la materia principal, se hizo la respuesta de la que aquí va, y estando para partir llegaron las de 23 del mismo, conque se detuvo hasta verlas y considerarlas; y después han ydo llegando las de 27 y último del mismo mes y las de 2 y 23 de abril, que tratan de la misma materia; y aquí se satisfará a lo que requiere respuesta.

El punto más principal de todas aquellas cartas es si se tratará agora de lo de la investidura y sucesión o si quedará para adelante; y en esto, consideradas las razones que escriví y otras que acá se ofrescen y inclinan a lo mismo, quiero que se suspenda esta plática y que agora no tratéys della; y me tengo por servido de que lo ayáys diferido hasta haverme informado de lo que se ofrescía, que fue todo muy bien considerado.

Para quando se aya de tratar deste punto, que será más adelante, se podrá mirar la forma que será más a propósito para proponerlo; y la que agora más quadra de las que dezís, aunque ay tiempo para mirarlo, es pedir a su tiempo al Papa cumplimiento del escrito de 24 de hebrero de año de 1586, en que aceptó el desviar al Rey de Escocia y conformarse conmigo en lo de la sucesión; que lo otro, de hazer declarar esta guerra por justa, no parece necesario en conciencia, aunque por los respondidos que avisáys, comunicados con Alano, será bien que al mismo tiempo de la execución conceda Su Santidad algún jubileo para los que se hallaren en la jornada y los que con oraciones pidieren el buen suceso della como de cosa tan justa y santa, aprobando por esta vía la justicia de la causa y estendiéndose en ello a este título. Vos estaréys advertido de encaminarlo a su tiempo (que agora no lo es), en esta forma o la que os pareciere a vos y a Alano que será más a propósito sin alterar la sustancia, y entretanto bastará fortificar lo que toca a la exclusión del Rey de Escocia como lo vays haziendo, que esto es muy necesario.

De aquello que apuntáys sobre retener unos tres puertos, no se hable palabra ninguna, que no es tiempo ni materia para oy. Lo que agora conviene es asegurar lo del millón y su anticipación, de la manera que se os dize en la carta de 7 de abril, y que esto sea con mucha brevedad y seguridad, sin prendarme a mí a tiempo cierto, mas no dexando de dezir que por el servicio de Dios y por lo que a todos obliga la muerte de la Reyna de Escocia, y por satisfacer al santo deseo de Su Santidad, soys cierto que le tendré yo de hazer quanto me fuere posible; y así seguid este camino y concluyd lo del dinero luego, y avisadme.

Encaminándoos así, no puede haver ocasión tan presto para que salga el Papa a querer prevenir que no se junte lo que se adquiere con otros Estados míos, que es en lo que preguntáys cómo os gobernaréys si lo intenta; pero en qualquier tiempo que se venga a eso, será bien que vos encubráys el fin que yo llevo de no lo juntar, sino de disponer dello en otra forma, y que mostrando no estar enterado de mi voluntad apuntéys, como de vuestro, algunas cosas que deshagan los inconvenientes que allá representaren de la unión, no para hazeros fuerte en esto, sino para rodear, encargándoos de darme quenta dello, que el Papa me salga con el medio con que sabéys que me contento de ponerlo nombradamente de cabeza de la Infanta, o que sin especificación me dé la facultad contenida en el dicho escrito de 24 de hebrero del año de 1586, pues importaría tanto venir movida de allá esta plática.

Los quatro puntos que hizistes proponer a Su Santidad, luego que se supo la muerte de la Reyna de Escocia, fueron muy a propósito; así lo fuera la respuesta, especialmente en el emprestido; y maravillóme que allá no se echase luego de ver que era invención de ingleses lo que dizen que, a la hora de su muerte, la dicha Reyna encomendó a su hijo el depender de Inglaterra; y que con el mismo artificio havrán encubierto ellos las buenas amonestaciones para bolverse cathólico, que es más verosímil le embiaría en tal tiempo, siguiendo su costumbre, que no esotro despropósito; pero fuera bien, tras aquello, haver hecho de mi parte el oficio que se os escribió por carta de postrero de margo sobre la muerte de la Reyna, pues aun la misma causa que days para haverlo suspendido, por la carta que Su Santidad me escribió poco antes, lo era más para cumplir la orden, porque viese quan movido me estava de mí y de la razón.

Mucho artificio puede haver en lo que avisáys que franceses quieren proponer al Papa de juntamos todos contra Inglaterra; y así fue bien lo que advertistes al Cardenal Carrafa que sería para descubrir tierra y saber en lo que pensamos. Y desto es muy necesario que enteréys a Su Santidad para que no crea que de franceses puede resultar otro efecto que publicar el secreto que se les fiase y contraminamos el intento común de Su Santidad y mío, y a título de yr a Inglaterra querer emplastar en Francia alguna paz perjudicial a nuestra Santa Fe Cathólica. Pero, tras esto, es menester que juntamente informéys a Su Santidad que para que Francia y Inglaterra no se ligen ni se estrechen más, como lo tratan con hervor, no será malo mostrar que se dan oydos a esa inteligencia y unión que dizen que va a tratar el hermano del Cardenal Rambollet y que vayan y vengan cartas sobre ello, mas con tal tiento que no se incurra en el daño y se saque el provecho referido. Llevadlo por este camino, que el mismo se seguirá acá si pasan adelante ciertos tientos que en la misma materia comienza a dar el que aquí reside en la embaxada de Francia.

También podrá ser que el que va de Francia no dexede apuntar lo que allá se les ha soltado, que es tratar de casar al Rey de Escocia con la sobrina del Papa, reduziéndole a cathólico. Y en esto no es bien que vos hagáys oficio en persona, p>ero por

medio de terceros confidentes a él y a vos hazed todas las prevenciones y diligencias posibles para estorbarlo, haziendo que le pongan delante quan mal contado le sería dar oydos a tal plática por todos respectos, y más por el de la religión, que en todos y particularmente en él es tan considerable, y la carga que tomaría sobre sí; y que los que se la echasen, o se la dexarían a solas o no se la podrían ayudar a llevar; y cómo, en viéndole metido en yntereses particulares fuera del de la religión, que es el propio de su oficio, se desobligarían y retirarían muchos de los que sin esto ayudarían a la empresa; y otras cosas a este propósito, que no faltarán donde hay tantas.

Lo del capelo de Alano le pedid de mi parte que haga luego, a título que habiendo faltado la Reyna de Escocia, que era la esperanza de los cathólicos yngleses y de aquellas Provincias, podrá ser que desmayen todos si no ven alguna persona de quien puedan esperar que les ha de procurar remedio de sus trabajos; y que esto se evitará viendo en esta dignidad y cabe Su Santidad un hombre de su nación y de quien tanta confiança y experiencia tienen todos ellos; y éste será buen color para poderlo publicar; mas fuera desto diréys a Su Santidad, para sí solo, que para las inteligencias que conviene tener con algunos de Inglaterra para la empresa es ya tiempo, y antes tarde que temprano, que salga con esta provisión; y apoyaréyslo con las demás razones que tenéys entendidas, excusando siempre el dar sospecha de que se haze con fin de la empresa.

A las cartas de Alano se responde brevemente, como veréys por la copia. Vos le diréys lo que os pareciere, según el tiempo, y procuraréys por su medio enderezar lo que conviene; y lo mismo por el de Melino, a quien diréys de mi parte las gracias de lo bien que anda. Y de todo lo que se ofresciere en el negocio, avisaréys. De Madrid, a 24 de junio 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 114, parcial.

It will be advisable not to press forward for the present the question of the succession, but only in due time to request the Pope to fulfil the document of 24th February 1586, in which he undertook to accept the deprivation of the king of Scotland and to conform to my opinion with regard to the succession. On the other point, of declaring this war a righteous one, although it will be advisable for the reasons you and Allen have drawn up, yet it would be well for his Holiness at the time of the execution to grant a jubilee for those who take part in it, and those who pray for the success of so just and holy a cause. When you approach him on this point, in due time (which is not at present), you will take care to put it in the form I have mentioned, or in any other that you and Allen may think advisable, without altering the substance. In the meanwhile it will be sufficient for you to strengthen your ground respecting the exclusion of the king of Scotland, which you will see is extremely important.

It is also very desirable that you should now ensure the payment of the million, and its anticipation in the form I wrote on the 7th April. This should be done with all possible speed and certainty, without pledging me to any fixed time, although you should say that you are sure I shall carry out the enterprise as soon as I can out of regard to the service of the Lord, the obligations imposed upon us all by the death of the queen of Scotland, and the saintly wishes of his Holiness. This is the path you will follow, but get the question of the money settled at once and let me know.

If you proceed in this way the Pope will not have so early an opportunity of trying to guard against the incorporation of what we may gain with my other dominions; this being the point upon which you ask me for instructions in case he should broach it. Whenever the matter is mentioned, however, it will be well for you to conceal the object I have in view, which is not to incorporate the conquest, but to dispose of it otherwise, and you may best do this by professing to be ignorant of my intentions in this respect, whilst at the same time you may, as if of your own accord, make certain remarks defeating the objections they raise there to the union of the dominions. The object of this will not be for you to entrench yourself behind this point, but simply to skirt it, and say that you will write to me about it, so that the Pope may be led to propose the solution which you know I desire, namely, to give the Crown nominally to the infanta; or else, without specifying any person, he should authorise me in accordance with the contents of the document of the 24th February 1586. It is important that the proposal should come from there and not from me.

There may be a good deal of artifice in the proposal you say the French are making to the Pope, to the effect that we should all join against England, and you did well in the steps you took with Cardinal Carrafa, which would enable you to discover the ground. It will be necessary for you to keep his Holiness well posted in this, so that he shall not think that the desired result can ever be expected from Frenchmen, whose only aim is to make public any secret that may be entrusted to them, and countermine the intentions of his Holiness and myself; whilst under the pretence of going to England they may patch up a peace prejudicial to our holy Catholic faith in France. You must, at the same time, inform his Holiness that, in order to prevent the closer league and friendship between England and France, which they are so warmly trying to bring about, it will not be bad to make a show of listening to these suggestions for a union between us, which it is said a brother of Cardinal Rambouillet is going to negotiate. Letters about these proposals should be written, but with such caution that, whilst no danger is incurred to us, we may attain the advantage just mentioned. Follow this course, and the same shall be done here, if certain feelers they are now putting out on the same matter through the French ambassador here are persevered in.

It is also possible that the man who is to be sent from France may take care to bring forward the idea they have started there (in France), namely, to marry the king of Scotland to a niece of the Pope on his conversion.

It will be best for you to take no action personally on this point, but you will make every effort, through trustworthy persons intimate both with his Holiness and yourself, to prevent its being entertained.

You will have representations made to the Pope, showing him how bad it will be in all respects to listen to such a suggestion, and especially in the matter of religion. Point out to him that the responsibility resting upon him would be very great, and that those who are so anxious to saddle him with it would leave him to bear it alone, or would be powerless to help him; whilst his being mixed up with an affair tending to his private advantage, apart from religion, which is his own province, would alienate many of those who otherwise would aid the enterprise. Other arguments to the same effect will occur to you where there are so many.

With regard to the hat for Allen; you will ask his Holiness from me to confer it at once, on the ground that now that the queen of Scotland, the hope of the English Catholics, is gone they may despair, unless they see some person to whom they can turn for a remedy in their troubles. This danger may be avoided if they have a countryman of their own in high station near the person of the Pope, and particularly a person whom they know and trust so much as Allen. This will be a good public reason, but in addition, you will privately tell his Holiness that in the interests of the enterprise it is necessary to come to some understanding with certain persons in England, and it is quite time, indeed more than time, that such preparations were commenced by the elevation in question. This will reinforce the other reasons you will urge, but all appearance that the elevation is made on account of the enterprise must be avoided. San Lorenzo (?), 21st June 1587 (*sic*).

2145

1587. Junio-24, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Miranda, Virrey de Nápoles. *Detención de una saetía inglesa. Orden de apresar tres naos inglesas que van a salir de Londres para el Mediterráneo.*

ARCHIVO: AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-162.

OBSERVACIONES: Minuta.

Por algunas de vuestras cartas se ha entendido el cuydado que avéys tenido de procurar coger los baxeles ingleses que han andado por esas mares y como detuvistes la saetía que aportó ahí con hazienda de ingleses, que montaría hasta seis mil ducados, que fue muy bien hazerlo así; y lo será adelante echar mano de quantos más se pudieren haver, siendo de aquella nación o con hazienda de los della. Y por aviso que será con ésta veréys como conviene doblar el cuydado para que no se escapen las tres naos que en él se dize que estavan de partida de Londres; y pués véis quan buena sería la presa no ay para qué encargároslo de nuevo, sino que me aviséys quando algún rastro tuviéredes dellas. Madrid, a 24 de junio 1587.

2146

1587. Junio-24, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Miranda, Virrey de Nápoles. *Reclamación de los 6.000 ducados producto de la venta de la saetía inglesa apresada.*

ARCHIVO: AGS, E-Nápoles. Leg. 1089-163.

OBSERVACIONES: Minuta de mano de don Juan de Idiáquez.

La ropa que se tomó a ingleses en la saetía que hizistes detener, y avéys avisado que valdrá 6 mil ducados, ordenaréys que se venda luego con el mayor beneficio que se pudiere, si ya no estuviese hecho quando ésta llegue; y porque yo he hecho merced de la suma a algunas personas, repartiéndola entre ellas, ordenaréys que se remitan acá los dichos seys mil ducados y lo que más procediese de la dicha hazienda, en letras seguras y acreditadas a pagar a la persona o personas que yo ordenare, que así se distribuyrán en el efecto para que los he mandado aplicar; y hazed que sea con brevedad.

2147

1587. Junio-c. 24, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Alva de Liste, Virrey de Sicilia. *Orden de apresar tres naos inglesas que se avisa van al Mediterráneo. Podría ser que en ellas embarcase don Antonio.*

ARCHIVO: AGS, E-Sicilia, Leg. 1155-237.

OBSERVACIONES: Minuta.

Ya véys quan encargado os tengo que se procuren coger las naos inglesas que cursan la navegación de levante y atraviesan por esos mares; agora ay avisos de Inglaterra que se quedavan aprestando tres naos para hazer aquel viaje, y que aun podría ser que embarcase en ellas don Antonio; y pues podéys considerar quan buena sería la presa si el aviso fuese cierto, aunque no lleva mucha apariencia, encárgeos mucho que dobléys el cuydado para que, siendo posible, cayga en las manos y no se os escapen. Y para esto daréys la orden que os pareciese a propósito a las galeras dese Reyno, que de lo mismo he mandado también advertir al Virrey de Nápoles y al Príncipe Juan Andrea Doria; y avisaréys quando algún rastro tuviéredes dellas.

2148

1587. Junio-24, Madrid.

CARTA: Felipe II al Príncipe Juan Andrea Doria. *Orden de apresar tres naos inglesas que se avisa van al Mediterráneo. Podría ser que en ellas embarcase don Antonio.*

ARCHIVO: AGS, E-Génova, Leg. 1419-64.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Ya veis cuán encargado os tengo que se procuren coger las naos inglesas que cursan la navegación de levante y atraviesan por esos mares; agora hay avisos de Inglaterra que se quedavan aprestando tres naos para hazer aquel viaje, y que aun podría ser que se embarcase en ellas don Antonio. Y pues podéis considerar quan buena sería la presa si el aviso fuese cierto, aunque no lleva mucha apariencia, encárgoos mucho que dobléis el cuidado para que, siendo posible, cayga en las manos y no se os escapen; y para esto daréis la orden que os pareciese a propósito a los generales de las galeras de Nápoles y Sicilia, que a los virreyes de ambos Reynos he mandado advertir de lo mismo. De Madrid, a 24 de junio 1587.

2149

1587. Junio-24, Madrid.

RESOLUCIÓN (resumen de Secretaría): Felipe II a la consulta del Consejo de Guerra. *Resolución de Su Majestad sobre lo que han de hacer las dos armadas que se aprestan en Andalucía y Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-7.

OBSERVACIONES: *Esta nota es muy probablemente de mano de don Juan de Idiáquez y dirigida a Andrés de Alva, secretario del Condo de Guerra para las cosas de la mar. Se refiere a la consulta del Consejo de Guerra de fecha 23 de junio, doc. 2141.*

Dize Su Magestad que está bien todo lo que se le consulta en esa cuenta de ayer, con que el primer capítulo della se reduzca a lo acordado después de vistos los despachos del Andalucía.

Y que al fin del segundo capítulo, donde van puestas dos rayas, se declare que el Adelantado, en dexando en Lisboa lo que no quisiere llevar consigo el Marqués de Santa Cruz, buelva con sus galeras al cabo y costa del Algarbe.

Y que en el tercer capítulo se diga que yendo a Lisboa lo del Andalucía, si el tiempo le ayuda, o baxando el Marqués al cabo, no dexen de juntarse las armadas, y así juntas escoja el Marqués y lleve consigo la parte de la del Andalucía que quisiere, y que el Adelantado pase con todo lo demás a Lisboa y después haga lo que queda dicho.

También dize que se apunte que aunque no topen la armada del enemigo entera sino esos navíos esparzidos, den orden como castigarlos sin dilatar lo principal.

Y que donde se trata de los baxeles de la armada del Andalucía, que arrimadas las urcas podrán pelear, se haga mención de los pataxes.

Y dize que vuestra merced enbíe a firmar todo el despacho a Su Magestad mismo porque holgará de verle. A 24 de junio 1587. En lo de la carta de Antonio de Guevara diré a vuestra merced lo que hay.

2150

1587. Junio-25, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. *Otorga el mando de las galeazas a Alonso Martínez de Leyva.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-46.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Conde de Santa Gadea, etc. Deseando don Alfonso Martínez de Leyba, como lo a acostumbrado siempre, hallarse en las ocasiones de sustancia de mi servicio, y por serlo la presente del armada que lleváis a vuestro cargo a Lisboa, se a ofrescido de ir en ella y hallarse en qualquiera que hubiere de pelear o otra factoría hasta llegar a juntarse con el Marqués de Santa Cruz. Y yo, vista su buena voluntad y deseo, he sido muy servido dello y de aceptar el ofrecimiento que ha hecho y de que vaya en una de las galeaças de Nápoles, qual el dicho don Alonso quisiere; de que os he querido avisar para que lo tengáis entendido, y encargar y mandaros que, porque mi voluntad es que mientras el dicho don Alonso anduviere en las dichas galeaças, que será aquellos días de la ocasión, según se dize, de pelear o otra factoría o cosa que conviniere hazerse, an de ir a su orden donjuán de Acuña y

las dichas galeaças, sin alterar en lo demás que el dicho don Juan trae a su cargo; se lo ordenaréis que así lo haga y avisaréisme del cumplimiento dello. De Madrid, a veinte y cinco de junio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2151

1587. Junio-25, Madrid.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Disipa suspicacias por la inspección que ha llevado a cabo Leyva en la armada de Andalucía. El Conde de Santa Gadea, al mando de esta armada y de las galeazas saldrá para Lisboa. Debe facilitarse el breve despacho de los navíos. Las urcas con bastimentos que pudieren hacerlo saldrán en conserva con los anteriores. Próximo envío de dinero.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-233.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Antonio de Guebara, del mi Consejo de Hazienda y mi proveedor general en el Andalucía. Por vuestra carta de 18 deste y lo que el Duque de Medina y don Alonso de Leiva me escriben, quedo advertido del estado en que estava el apresto de esa armada y quan a punto y sazón se a acudido por vuestra parte en todo lo que os a tocado de la embarcación de los bastimentos, aguada y lo demás que a sido a vuestro cargo, de que quedo muy contento y os agradezco y tengo en mucho servicio el cuidado que en ello habéis puesto; y el aver mandado ir a don Alonso de Leyva para que atendiese y viese la orden en que todo estava y me enviase relación del estado en que lo allava, no fue por dudar ni dexar de dar entero crédito a lo que en vuestras cartas me avéis escrito de que estaría lo que toca a provisiones tan a punto y en orden que por esta causa no se detuviese el armada ningún tiempo, porque siempre lo he entendido así y tenido mucha satisfacción de ello, sino para que, como persona de tanta plática y experiencia, mirase la orden en que la dicha armada podría ir y me enviase relación dello; y por lo que a esto toca, no abrá para qué enviar los testimonios que dezís.

Y porque estando esa armada tan a punto y en la orden que se entiende, envío a mandar con este correo que, aviendo llegado las galeazas y naves de Nápoles, tome el Conde de Santa Gadea toda esa armada y vaya con ella la buelta de Lisboa, y que si no hubieren llegado las aguarde para llevarlas en su conserva, pues con ellas irá con más seguridad para en caso que encontrase con la del enemigo; y así os encargo y mando que, en quanto pudiéredes afacilitar y ayudar por lo que os tocare la breve salida de ella, lo hagáis, pues veis lo mucho que ésta importa y el servicio que en ello se me hará.

Don Cristóval de Mora me ha hecho relación de las causas que le escribís, por qué conviene que las hurcas de los bastimentos vayan en conserva de esa armada; y siendo de tanta consideración, envío a mandar que salgan con la dicha armada, aunque si algunas de ellas no estuvieren tan a punto y prestas que por esta causa se hubiese de dilatar el salir la dicha armada un sola hora se queden, que esto será de menos inconveniente; y en lo que toca al dinero que pedís para ello, se queda dando orden cómo enviáosle, y se hará con mucha brevedad; y en este medio, os ruego vayáis componiendo y socorriendo los marineros y maestros de las hurcas porque no suceda por falta desto alguna desorden, que en ello me tendré por muy servido. De Madrid, a veinte y cinco de junio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2152

1587. Junio-25, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Alistamiento de la armada de Lisboa. Su hermano don Alonso embarcará en la armada y Medrano le relevará en el mando de las galeras.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-285.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Vuestras cartas de 16 y 17 del presente se han rescivido y visto todo lo que en ellas dezís; y porque en otra que será con ésta se os escribe lo que veréis quanto a lo que me he resuelto de lo que esa armada y la que está en el Andalucía an de hazer en cualquier caso de los que en ella se os dize, en ésta se os responde solamente a los cabos que en la otra no se tocan.

Holgado he de entender que los bastimentos que se embarcan en esas naos sean tan a vuestra satisfacción; y en lo del tomar los marineros y artilleros que hubiéredes menester, de las naos francesas, por la forma que se os a avisado, cinco o seis días antes que os partáis, haréis en esto lo que os pareciere que más conbenga.

Podría ser que, como dezís que se entiende por ahí, hubiese ido Draque a Inglaterra a probeerse de gente y nabíos; y aunque sea verdad que se le juntasen los 24 de Gelandia, yo espero en Dios que, según la armada que vos llebáis y vuestra buena suerte, no hará daño en las flotas, y que si os encontrásedes con él le seriades superior, y que le haréis vos mucho a él.

Bien será que la gente portuguesa se pague, como pareció a mi sobrino, por cuenta de la Corona de Castilla; y aun porque para sacarse más conbendría que se embarcasen en el armada mis criados de ese Reino como se acostumbra, trataréislo con él y se dará en ello la orden que más conbiniere.

En lo de los 300 ducados que os pide que se den de ayuda de costa, del dinero de esa armada, al doctor Suárez por lo que ha trabajado en lo de las medicinas y ospital para ella, con otro os mandaré avisar lo que en ello se hubiere de hazer.

Así lo entiendo que, como vos dezís, será de servicio en esa armada don Alonso, vuestro hermano; e yo, como se os a avisado, he mandado escribir al capitán Medrano que vaya luego ahí y haga lo que vos le ordenáredes; y a sido acertada la prebención que abéis hecho de que las siete de esa galeras se proveyesen por dos meses, por si hubiesen de ir con el armada.

Visto lo que dezís y las causas que days para que en cada una de las galeras aya 20 esclavos de servicio, he mandado escribir al Conde de Santa Gadea que cumpla en cada una dellas el número de los dichos 20 sobre los que traen, y así lo hará.

En lo que me suplicáis que mande que a vuestro servidor se señale otro tanto sueldo como le an tenido los otros servidores de generales, pues tendrá tantas ocupaciones, se va en esto mirando lo que se abrá de hazer y se os avisará con brevedad. De Madrid, a veinte y cinco de junio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de donjuán Idiáquez.

2153

1587. Junio-25, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Salida a la mar para asegurar las flotas que vienen de las Indias orientales y occidentales. Instrucciones para que el Marqués recoja previamente parte de la armada de Andalucía y se sitúe en las Azores para esperarlas. Caso de faltar alguna flota, deberá dejar una banda de navíos en aquellos mares para proteger su recalada. Ha de procurar desbaratar la armada de Inglaterra caso de topar con ella.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-284.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por la copia de la carta de don Alonso de Leyva que será con ésta entenderéys el estado en que se allava el armada que se apresta en el Andalucía, a los 18 deste, y cómo podría salir a navegar al último dél, y lo aría en llegando las quatro galeças y dos naves de Nápoles, las quales lo deven hazer porque a los 13 pasaron sobre Málaga; y lo mismo escriven el Duque de Medina y el Conde de Santa Gadea y Antonio de Guevara; y que el tercio de Sicilia se avía embarcado en Ayamonte a los 16 para Mértola, y luego ará lo mismo la gente que ba del Andaluzía; de manera que, según esto, estará ya muy delante y vos podréys salir con esa armada con la brevedad que se requiere para asegurar las flotas que vienen de las Yndias, que es a lo que principalmente se a de acudir por agora. Y porque olgaría mucho que llevásedes más fuerça de navíos y gente de la que sacaréys de Lisvoa, por lo que se puede ofrecer y porque es bien que vuestra persona vaya como combiene, procuraréys, sin perder tiempo, recoger alguna parte del armada que va del Andaluzía, que por lo que se escrivi al Duque de Medina y al Conde de Santa Gadea, cuyas copias se os embían con ésta, entenderéis la orden que se les a dado en salir aquella armada y el viaje que a de hazer, procurando con mucha brevedad y sin perder tiempo llegar a Lisboa para juntarse en ella con la armada que vos tenéys a punto para partir. Y porque podría ser que los tiempos no le dexasen pasar del cavo de San Vicente, que aviendo vos salido con vuestra armada, y no llegado él con la suya, os podríades dejar caer la buelta del dicho cavo para topar la que lleva el dicho Conde, de manera que no se dexen de juntar y encontrar las dos armadas, para que vos podáis tomar y recoger de la que ba del Andaluzía la parte que os pareciere y huviéredes menester para yr con la seguridad que se requiere, y hecho esto, con lo que quedare que no hubiere de yr en vuestra compañía se yrá el dicho Conde a Lisboa, y dexándolo allí con el recaudo que combiene se bolverá con sus galeras a guardar el cavo de San Vicente y la costa del Argarve, y vos seguiréys vuestro viaje con la vendición de Nuestro Señor en busca de las dichas flotas, como se os a apuntado. El principal yntento que al presente se tiene es asegurar las flotas que bienen de las Yndias Occidentales y Orientales y, atendiendo a esto, deshazer el armada enemiga en caso que la topásedes con la que vos llebáys; y para poderlas asegurar se an de yr a buscar a las yslas de los Açores, que es la derrota que manda en que ellas suelen venir, como bien savéys; encárgeos mucho que, con la mayor brevedad que se pudiere, procuréys llegar a las dichas yslas y ponerlos en la altura y parage que os pareciere que combenga para encontrarlos, embiando por dibersas vías y derrotas algunos navíos ligeros con avisos y orden a las dichas flotas del camino que an de hazer y de las nuebas que tubiéredes de los enemigos, para que sepan la que an de traer y a donde os an de venir a encontrar.

Las naves de la Yndia de Portugal suelen venir más temprano que las de Nueva España y Perú y cada una de por sí, y por esto corren mayor peligro, y porque qualquiera dellas trae la riqueza que savéis y sería gran daño si se perdiere y cayese en manos de los enemigos, procuraréis asegurar y guardar también estas naves; y si algunas binieren estando vos en las dichas yslas, las recogeréis y entretendréis con esa armada hasta que puedan venir en estas partes con ella, pues si viniesen solas correrían mucho riesgo al tomar de la tierra de Portugal, por andar en aquellas mares tantos cosarios.

Llegadas que sean a salvamento las flotas de Nueva España, habiendooos bos de venir en su compañía, si a este tiempo no huviesen acavado de llegar las de la Yndia de Portugal y faltase alguna, no habiendo ymcombeniente sería vien dexar en aquellos mares una banda de navíos para que las aguardasen y esperen por el tiempo que os pareciere; vos beréis en esto lo que combendrá hacerse, que por haver de depender de las nuebas que tubiéredes del armada enemiga no se os puede decir precisamente, mas que acordároslo y remitirlo para que hagáis lo mejor que fuere.

Y aunque, como se os dice, el principal yntento que se a de hazer agora con esa armada es asegurar las flotas de todas las Yndias, por la mucha riqueza que en ellas viene y por los daños que sucederían si los enemigos tomasen qualquiera parte dellas, también se a de procurar de hacer desbaratar no sólo la armada de Ynglaterra que trae a su cargo Francisco Draque pero todos los cosarios piratas que andan por todos esos mares, divididos y esparcidos, haziendo tantos daños en estos reynos; y como los sucesos de la guerra y particularmente los de la mar, que son tan sujetos a la variedad de los tiempos y a la yncertidumbre de los avisos con que se pueden gobernar los que traen a cargo los exércitos y armadas, no tengan seguridad ninguna para os poder

adbertir ni dar orden precisa de lo que se podrá hazer con esa armada, y siendo vos tan plático y maestro en lo uno y en lo otro, a parecido remitíroslo para que, conforme a las ocasiones que se os representaren, así en pelear con la dicha armada como en perseguir los piratas y en lo demás que ocurriere durante vuestra navegación, hagáis lo que os pareciere que más combenga, como lo fio se hará de vuestra gran prudencia y cuidado. De Madrid, a veynte y cinco de junio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Joan de Idiáquez.

2154

1587. Junio-25, Madrid.

CARTA: *Felipe II al Marqués de Santa Cruz. En recomendación de don Jerónimo de Guzmán.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-286.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Há algunos años que don Hierónimo de Guzmán me sirve en Italia, y a venido a esta Corte a suplicarme que para que lo pudiese continuar le hiziese merced de mandarle dar una compañía, de que al presente no a ávido lugar. Va agora a servir en esa armada cerca de vuestra persona; y visto su buen deseo y voluntad le he querido dar ésta para que le tengáis por encomendado, y encargaros mucho que en las ocasiones de mi servicio que en esta jomada se ofrescieren en mar y tierra le empleéis, al dicho don Hierónimo, conforme a la calidad de su persona pues se puede esperar de ella que dará la cuenta que en otras ocasiones de mi servicio lo ha hecho, de que estoy satisfecho. De Madrid, a 25 de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2155

1587. Junio-25, Madrid.

CARTA: *Felipe II a Francisco Duarte. Aprueba lo actuado con Luis César. Provisión de los barcos que bajarán la infantería desde Alcántara a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-310.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco Duarte, etc. Por vuestra carta de 6 del presente se a entendido lo que abíades tratado con los despenseros de los galeones, a quien Luis César entregó los bastimentos de su cargo, para entregarles vos lo del vuestro, dándoos fianzas para la seguridad de ellos, y lo que avéis podido hazer cerca de ello hasta agora, y cómo al Marqués y a Luis César pareció se dieseen a cada uno seis ducados de sueldo cd mes y tres para un ayudante, y la orden que se daba para que los escribanos de los dichos galeones tuviesen sus llaves juntamente con los maestros y que no puedan abrir el uno sin el otro, lo qual todo está así bien y lo será que, como dezís, probeáis a su tiempo los barcos necesarios a Alcántara para bajar en ellos los soldados quando el gobernador de ella os lo avisare, y que esto se haga con la puntualidad que se requiere, como lo acostumbráis. De Madrid, a veinte y cinco de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan Idiáquez.

2156

1587. Junio-25, Madrid.

CARTA: *Felipe II a Antonio de Guevara. Necesidad de su persona. Adelanto del embarque de bastimentos. Socorros de dinero a las urcas de rebeldes embargadas. Próxima remisión de dinero para el pago de la gente de la armada. Llegada de la carabela de la Nueva España.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-322.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Vuestra carta de 14 deste se ha resevido y bisto lo que en ella referís; y aunque os parece que estando, como dezís, cargadas de bastimentos las 17 hurcas que se allan en las aforradas, se pudiera escusar buestra ida a San Lúcar, ya que para esto no será necesaria, lo habrá sido para otras cosas de mi servicio, como lo abréis experimentado; y vuestra persona, donde quiera es muy necesaria por el cuidado con que acudís a todo lo que está a vuestro cargo.

La relación de los bastimentos que están embarcados se a visto; y pues son tan pocos lo que faltan para el cumplimiento de los que se os a ordenado que se envíen a Lisboa, los cuales dezís que podrán ir luego en seguimiento del armada, escrivo al Duque de Medina Sidonia y al Conde de Santa Gadea apresuren mucho su despacho para que pueda salir a navegar; y vos, por vuestra parte, ayudaréis a ello como confío.

En lo que dezís que, no obstante que las hurcas son de reveldes y se han de condenar por perdidas, a sido forçoso para aderezarlas y que puedan servir y sustentar los marineros irlas dando algún dinero a buena cuenta, y dezirles que van a flete y llegando a Lisboa y entregando los bastimentos an de quedar libres, por el inconveniente que el negocio tuviera no encaminándose por esta vía, a sido bien el averio hecho así; pero adviérteseos que si algunos socorros se les a de dar adelante, sean los más moderados que se pudiere, y que procuréis contentarlos con los menos que sea posible; y en lo de no avérseles pronunciado las sentencias hasta que ayan descargado los dichos bastimentos, a sido acertado y lo que convenía que se hiziese.

Los treinta mil ducados que dezís que son menester para acabar de socorrer los marineros de esa armada y pagar lo que avéis ido prestando a los maestros para aderezar las dichas urcas se os enviarán con brevedad, o lo que más se pudiere dellos; y en el Ínter, porque eso no pare, vos os esforçaréis en acomodar y componer esto lo mejor que se pudiere, pues conviene tanto a mi servicio que con vvedad salga la dicha armada.

He olgado de entender la llegada ahí, a salvamento, de la caravela de Nueva España; y conforme a lo que parece al Duque de Medina y al Conde de Santa Gadea, que en llegando las galeaças y naves de Nápoles podrá partir de ahí el armada, les hordenó lo executen por lo que importa la brevedad de su salida. De Madrid, a veinte y cinco de junio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2157

1587. Junio-25, Madrid

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Satisfacción de Su Majestad por el cuidado que ha tenido en el despacho de la armada. Conveniencia de esperar a la llegada de las galeazas para salir, sin pérdida de tiempo y reforzados, hacia Lisboa; también irán todas las urcas que se encuentren listas. El Marqués de Santa Cruz saldrá de Lisboa a recoger la mayor parte de la armada de Andalucía en San Vicente y se dirigirá después a las Azores a esperar a las flotas.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-333; b) MN, Ms-496, col. FN, t. XXX, doc. 325, proc. CDA.

OBSERVACIONES: Minuta. Texto en negrita de mano del Rey.

El Rey.

Duque, primo. Vuestras cartas de 18 se han recibido, y dellas y de lo que don Alonso de Leyva me escrivi se ha entendido el estado en que quedava el despacho y apresto de la armada, y échase bien de ver el trabajo que havéis tenido y el cuidado y amor con que havéis acudido a todo eso, pues a un mismo tiempo se ha atendido a encaminar la gente que ha ido por tierra a Lisboa y el apresto de la armada, siendo lo uno y lo otro de tanta consideración, lo qual todo os agradezco muy mucho.

Estando el despacho de esa armada tan adelante y las cosas tan prevenidas y con tan buen número de gente de mar y guerra como el dicho don Alonso escrivi, y conformándose todos que habiendo llegado las galeazas de Nápoles podrá salir esa armada a fin deste, y tan pujante que, por mayor que fuese la del enemigo de lo que se tenía entendido, podría pelear con ella con mucha seguridad, ha parecido que por ser la gente que viene en las galeazas de Nápoles de tanta importancia por la plática que tiene, y toda la demás nueva y no muy esperta en la mar ni en las armas, que no convendría que partiese esa armada sin ella, pues de qualquiera manera haría mucha falta, y en la del Marqués de Santa Cruz, haviéndose de encontrar con él en el cavo o en Lisboa y él tomar de esa armada la parte que le pareciere para seguir su viaje, en caso que no lo quisiese llevar todo; y así convendrá que se aguarden las dichas galeazas y que al punto que lleguen, como es de creer lo habrán hecho pues a los 13 deste pasaron sobre Málaga, que sin perder ningún tiempo salga la dicha armada, como se ha ordenado otras vezes, la buelta de Lisboa, yendo con la orden y prevención que conviene y de manera que pueda ofender la del enemigo si la encontrare y deshazerla; y parece muy bien que por los respetos que vos apuntáis y por lo que Antonio de Guevara escrivi, que se lleven y vayan en conserva de la dicha armada todas las urcas que se hallaren al tiempo de partir, despachadas y en orden para poder salir juntamente con las demás naves; y si algunas no lo estuvieren se podrán quedar, sin que por ellas se haya de detener el cuerpo de la armada una ora, la qual ha de ir derechamente a Lisboa para juntarse con la del dicho Marqués, procurando hazer el mayor esfuerzo de velas que se pudiere, que al Conde de Santa Gadea le escrivo lo que ha de hazer si hallare al enemigo en el dicho cavo, como dél lo entenderéis; y si los tiempos no la dexaren pasar del cavo de San Vicente y fuere fuerza reparar allí, lo hará, procurando que aunque los tiempos sean algo contrarios no buelvan atrás sino por fuerza de tormenta o peligro de la dicha armada, que en tal caso no se ha de aventurar nada sino atender a su seguridad; y en el dicho cavo estará con mucha guarda y vela para no rescivir daño de la del enemigo, y en él aguardará hasta tener buen tiempo para seguir su viaje a la dicha Lisboa. Y porque al Marqués de Santa Cruz se le ha ordenado que si sin perder tiempo para poder llegar a las islas de los Azores al que las flotas suelen venir a ellas, puede bajar al cavo y recojer la mayor parte de esa armada, lo haga, y si entendiere que por esto se podría detener y correr algún riesgo las dichas flotas y le pareciere que para ir en seguimiento de su viaje ha menester más fuerza de gente para su armada, tanteando qual le será a él más brevedad, bajar al cavo para tomarla o avisar al Conde de Santa Gadea que le embíe o lleve con las galeras la gente que huviere menester, que en esto haga lo que mejor viere que conbenga para la brevedad y seguridad de su viaje y de las dichas flotas, y así se escrivi al dicho Conde que lo haga, ha parecido avisaros de todo esto para que, por la parte que os tocare, lo encaminéis de manera que en la salida de la armada, habiendo llegado las galeazas al rescivir ésta, se use de mucha diligencia, y si no, quando lo hizieren, porque ya veis lo que conviene que en esto la haya. **Lo que importa es que se junten esa armada y la de Lisboa lo más presto que sea posible.**

En lo que decís de los capitanes que de aquí se os han embiado para que les deis la gente de esa Andalucía y las dificultades que halláis para ello, a los 13 deste se os escribió lo que en esto se había de hazer, y así no hay para qué dárselas ni quitarlas a los que las llevan, no queriendo ellos dexarlas de su voluntad.

Hase visto la declaración que hizo el maestro Cosme de Abreu de lo que pasó con los ingleses que le prendieron, y está bien lo uno y lo otro.

Quédase dando orden en lo del dinero que pedís, y brevemente se os embiará. De Madrid, a 25 de junio de 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey Nuestro Señor, Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2158

1587. Junio-25, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Le comunica que Leyva embarcará en las galeazas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-335.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Duque de Medina Sidonia, primo. Don Alonso Martínez de Leyba, deseando (como siempre lo ha acostumbrado) hallarse en las ocasiones de sustancia de mi servicio y siendo la presente del armada que el Conde de Santa Gadea lleva a su cargo a Lisboa, se a ofrescido de ir en ella y hallarse en qualquier trance que hubiese de pelear o otra fación que se ofreciere, yendo en las galeazas que vienen de Nápoles; y yo, vista su buena voluntad y deseo, he sido muy servido dello y de aceptar el ofrescimiento que ha hecho, de que me a parecido avisaros para que lo tengáis entendido. De Madrid, a veinte y cinco de junio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2159

1587. Junio-25, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Traslado de la infantería desde Andalucía a Lisboa; número de gente de guerra que se saca de Andalucía y falta de armas para dotarlos.*

ARCHIVO: a) GA, Sec. M. y T., Leg. 206-336; b) MN, Ms-496, t. XXX, doc. 324, proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en FD, La Armada Invencible, doc. 29.*

Duque de Medina Sidonia, primo. Por vuestra carta de 14 deste se a visto cómo abíades ordenado a don Diego Pimentel que, embarcándose con el tercio de Sicilia, pasase a Mértola; lo qual, y el aver ordenado que don Francisco Duarte tubiese hecha la embarcación desde los 8 para el dicho don Diego y las demás compañías que abían de pasar a Lisboa, está así ello muy bien.

Holgado he de entender la prebención que avéis hecho para que, no habiendo en el tercio de Sicilia más de 1300 infantes efectivos, vaya a Lisboa el número entero de los 2.500 que se os a avisado; y advertido quedo de lo que el Conde de Santa Gadea y Antonio de Guebara me han escrito en lo de la salida desa armada.

Buen número de gente es la que se saca del Andalucía, pues son 4.600 hombres según la cuenta que hazéis, sin los 350 que quedan para la guardia de Cádiz; y todo esto se debe atribuir a vuestro mucho cuidado y diligencia, por lo qual os doy muchas gracias.

En lo que me escribís de la falta que hay de armas para armar toda la dicha gente, por otra parte se os responde a lo que a esto toca, y con escribirseos lo que veréis en la que será con ésta, no se ofrece que añadir más de encargaros el cuidado y diligencia que acostumbráis para que esa armada salga en seguimiento de su viaje en la orden que se os dize en la otra. De Madrid, a veinte y cinco de junio de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2160

1587. Junio-25, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. *Aprueba que permanezca en Cádiz y no vaya contra la armada inglesa que ha aparecido sobre San Vicente. Que procure salir con presteza hacia Lisboa. No conviene sacar infantería de Cádiz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-373.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

La que en 19 del presente me escrivistes se ha recibido, juntamente con la carta que el governador del Algarve os escribe en que os avisa de los navíos de ingleses que abían parecido en el cabo de San Vicente y hecho algunas presas, y lo que dezís que si no fuera tan necesaria vuestra asistencia ahí hubiérades salido en busca de ellos; y por todos respetos y por lo que conviene no

alzar la mano del despacho de las cosas de esa armada, fue bien no yr en busca del enemigo, y tanto más no teniéndose seguridad de que asistiría en el dicho cavo de San Vicente.

Pues dezís y afirmáis que con tanta brevedad estará esa dicha armada puesta en orden de navegar, y que conviene que sin dilatarlo más salgáis con ella, pues lo podéis hazer con seguridad de la del enemigo, ya se os escribe en otra lo que se ha de hazer; y así os encargo y mando que, pues por lo que toca al Duque de Medina Sidonia y a Antonio de Guebara está eso en tan buen estado como abisáis bos por vuestra parte, procuréis que se hagan las diligencias que fueren necesarias para que con gran presteza salgáis con la dicha armada.

Aunque estáis dudoso en que os han de hazer falta los soldados que el Duque envía a Lisboa, demás del número que se le a ordenado, y os parece que ésta se podría suplir de los que están en Cádiz, no conviene por ahora sacar la gente de allí, y tanto menos aviéndoos bos de alargar de aquella ciudad y costa con las galeras, por lo que sería posible que acudiesen navíos de moros, ya que no se teme a la armada inglesa. De Madrid, a veinte y cinco de junio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2161

1587. Junio-25, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. *Instrucciones para su viaje a Lisboa una vez hayan llegado a Cádiz las galeazas. Avisa de las órdenes que se han dado al Marqués de Santa Cruz. Entrega de esclavos a las galeazas.*

ARCHIVO: a) GA, Sec. M. y T., Leg. 206-372; b) MN, Col. SB, art. 3. t. 4, doc. 514.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Visto lo que en 18 del presente me avéis escrito vos y el Duque de Medina Sidonia y don Alonso Martínez de Leiba, y el estado en que está el despacho de esa armada y con tan buen número de gente de mar y guerra, y cómo os parece a todos tres que, habiendo llegado ahí las galeazas de Nápoles, podría la dicha armada salir en seguimiento de su viaje a fin deste y con tanta pujanza que si topase la del enemigo podría pelear con ella con mucha seguridad, aunque fuese mayor de lo que se tiene entendido, me e resuelto en que luego que las dichas galeazas ayan llegado y no antes, por ser la gente de guerra que traen tan plática y exercitada, salga toda esa armada la buelta de Lisboa llevándola vos a vuestro cargo. Y así os mando que, recogiendo las naos que el dicho Duque a prevenido de las de la flota de Nueva España, y las de Nápoles y Sicilia, y los pataches y zabras, y todas las hurcas que estuvieren cargadas de bastimentos y a punto para poder navegar luego, y si algunas ubiere que no lo están se quedarán, y con esto y las galeazas y las galeras de vuestro cargo, partáis luego con ella la buelta de Lisboa a juntaros allí con la que el Marqués de Santa Cruz tiene en aquella ciudad, yendo con la orden y prevención que vuestra plática y experiencia en las cosas de esta calidad y prudencia prometen, haciendo el mayor esfuerzo que se pudiere y el tiempo diere lugar para llegar a la dicha Lisboa; y en caso que no le diere para poder pasar del cavo de San Vicente y fuere fuerza reparar allí, lo haréis así, procurando, aunque los tiempos sean algo contrarios, no bolver atrás; ni lo havéis de hazer por ninguna manera, si no fuere por tormenta u otro peligro y riesgo, que en este caso no se a de aventurar ninguna cosa, sino atender solamente a la seguridad de la dicha armada, aguardando allí hasta tener buen tiempo para seguir el dicho vuestro viaje, estando advertido que si topáredes a la inglesa en el dicho cavo de San Vicente havéis de procurar de apartar las hurcas que llebáredes en conserva de esa armada y los demás navíos inútiles que huviere, y hazer que todos ellos den fondo en la vahía de Lagos, y que sea quanto más a tierra y en parte más segura que se pudiere porque en ninguna manera puedan recibir daño, dexándolas con la guarda y seguridad que os pareciere; y juntando las quinze naos del Andalucía y las ocho de Sicilia y Nápoles y los patajes y zabras, y reforjándolos con alguna gente y con las cuatro galeazas y esas galeras, que son navíos a propósito para pelear, acometeréis a la dicha armada y la romperéis y haréis todo el daño que pudiéredes; y lo mismo havéis de hazer y procurar de los navíos sueltos de cosarios que andan esparcidos por esos mares, sin deteneros por esto; y si sucediese pelear como se os dize, y quedando con la vitoria como es de esperar lo haréis, y no habiendo estorvo en el cavo de armada enemiga, proseguiréis vuestro viaje a la dicha Lisboa sin perder ningún tiempo, habiéndolo; y llegado allá entregaréis al dicho Marqués el armada que lleváis y os bolveréis luego, sólo con vuestras galeras, a guardar el dicho cavo y la costa del Algarve. Y porque al Marqués de Santa Cruz se le ordena que salga luego con la que en aquella ciudad tiene, y que si le pareciere, que sin perder tiempo para poder llegar a las islas de los Azores al que las flotas que suelen venir a ellas, podrá vaxar al dicho cavo a encontraros y recoger alguna parte de esa armada, lo haga así, porque si por detenerse a esto huviesen de correr algún riesgo las dichas flotas, por no llegar a tiempo de encontrarlas, vaya en seguimiento de su viaje, según arriba se dize; y que si para hazerlo ha menester más fuerza de gente para su armada y no quisiere vaxar al cavo, que, tanteando el tiempo que sería necesario para tomarla, mire si sería mejor avisaros que con esas galeras se la enviádes, y que en esto haga lo que le pareciere que más convenga para la brevedad y seguridad de su viaje; y así he querido que lo llevéis entendido para que, en conformidad dello, hagáis lo que el dicho Marqués os avisare, y si el tiempo diere lugar llegar a Lisboa con esa armada, o baxado el Marqués al cabo, procurando juntar las dos armadas para que estándolo, el dicho Marqués escoja y lleve consigo la parte de la que vos lleváredes, qual quisiere; y hecho esto, con todo lo demás que os quedare pasaréis a la dicha Lisboa y, dexándolo allí a buen recaudo, daréis la vuelta con esas dichas galeras, como queda dicho, a la guardia de la costa del Algarve.

El Marqués de Santa Cruz escribe que los esclavos que traen las galeaças de Nápoles para su servicio son pocos, y que con vendría darles a cada una al cumplimiento de veinte esclavos; vos ordenaréis que de los que hay en esas galeras se les cumpla, sobre los que traen, a los dichos veinte esclavos, ordenando se entreguen a los oficiales que vienen con ellas. De Madrid, a veinte y cinco de junio de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2162

1587. Junio-25, Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Puntualidad en las pagas y embarque de bastimentos en su armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-383.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Joan Martínez de Recalde, etc. Huélgome (como por vuestra carta de 17 del presente me escrivís) que la gente de esa armada de vuestro cargo esté contenta de que se les aya de hazer la paga de lo que se les debe, y vos les podréis asegurar que lo mismo se hará muy puntualmente para lo de adelante, y que en esto no abrá falta.

Bien es que se bayan embarcando los bastimentos en la dicha armada, y que lo solicitéis, como lo hazéis, hasta averio concluido; y en lo de la persona que dezís es necesaria en ella que haga oficio de proveedor, mandaré que se mire en ello y se proberá con brevedad lo que convenga. De Madrid, a veinte y cinco de junio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2163

1587. Junio-25, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Alonso Martínez de Leyva. *Aviso de las instrucciones que ha enviado al Duque de Medina Sidonia y al Conde de Santa Gadea para el traslado a Lisboa de la armada de Andalucía. Autoriza su embarque en esta armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-385.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Don Alonso Martínez de Leyva. La que en 18 del presente me escrivistes se a recibido, y visto todo lo que en ella referís; y muy conforme, a lo que yo confiava de vuestra diligencia y cuidado, viene la relación que hazéis del estado en que están las cosas de esa armada, y he holgado de entenderlo tan particularmente; y así os agradezco la voluntad con que en esto me havéis servido. Al Duque de Medina Sidonia y al Conde de Santa Gadea he mandado escribir que, pues esa armada está tan adelante y con tan buen número de gente de mar y guerra y la mayor parte de los bastimentos embarcados, que en llegando las galeazas y naves de Nápoles, que es de creer lo serán ya, pues havían pasado a vista de Málaga a los 13 deste, parta para hazer su viaje, sin detenerse, la buelta de Lisboa, ordenando al Conde lo que ha de executar en caso que los tiempos le detuviesen en el cavo o que se encontrase con el armada enemiga, como entenderéis por lo que se le escribe a él y al dicho Duque.

Todavía a parecido que las urcas, que están cargadas de bastimentos y a punto para partir, bayan en compañía de la armada, pues no pueden ser estorvo ni embaraçar su biaje; y, así havéis de procurar que salgan con ella; y si algunas no estuvieren tan prestas se podrán quedar, como lo escribo a los dichos Duque y Conde y a Antonio de Guevara.

Y porque estando el tiempo tan adelante es muy necesario que en la brevedad del despacho de esa armada se use de la mayor diligencia que se pudiere, os encargo y mando procuréis de vuestra parte que sin perder una ora de tiempo se atienda a las cosas que faltan, para que, haviendo llegado las galeaças, pueda salir a navegar, pues a este tiempo estará lo del aguada tan adelante que no se detenga por ella.

Y porque estoy muy cierto del cuidado con que todos acudís a este negocio, no quiero encargaros más lo que a él toca, sino mandaros que me bayáis avisando de lo que se ofreciere, y del día que partiere la dicha armada, y de la manera y orden en que fuere; y agradézcoos mucho la oferta que me hazéis de embarcaros en ella por si viese de topar con la del enemigo; y aunque esto es incierto, la acepto, porque vuestra persona en todo tiempo será de mucho servicio y consideración; y así será lo más seguro y conveniente. De Madrid, a cinco (*sic*) [25] de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Joan de Idiáquez.

2164

1587. Junio-25, Sanlúcar.

CARTA: *El Duque de Medina Sidonia al presidente y jueces de la Casa de la Contratación de las Indias. Aviso de la presencia de Drake en las proximidades del cabo de San Vicente. Necesidad de marineros para dotar la armada de Andalucía. Llegada de las galeazas y naves a Gibraltar con una presa.*

ARCHIVO: AGI, Contratación. 5108, s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Lleva aneja la relación de fecha 23 de junio, doc. 2143.*

Por carta del gobernador del Algarve, su fecha en Lagos en 22 deste, me avisa cómo se avían descubierto del lugar de la Bordeyra, que está a cinco leguas del cabo de San Vicente a la costa de Portugal, 40 velas redondas y gruesas, y que sospechaban ser la armada inglesa aviéndosele juntado más navíos, de que me ha parecido avisar a vuestras mercedes.

Y porque para este efecto y otros del servicio de Dios Nuestro Señor y de Su Magestad conviene sumamente la breve salida desta armada, como se procura con efecto, y nada lo podría impedir tanto como la falta de marineros, suplico a vuestras mercedes manden a Diego de Sotomayor que en esto haga suma diligencia, y quando no bastaren se haga lista de todos los que uviere y andan en la carrera, para que se les compela y apremie a que bengan a servir, pues se les dan tres pagas adelantadas, y quatro si a vuestras mercedes les pareciere, y en casos tan justos como el presente y tan del servicio de Dios Nuestro Señor y de Su Magestad y bien general del Reyno se han de vencer las dificultades que en otro tiempo lo parecieran; y así vuestras mercedes me han de ayudar en esto con todas las veras posibles, como se lo suplico.

Las galeazas y naves de Nápoles llegaron a Gibraltar a los 23, y en ellas vienen lo que vuestras mercedes verán en esa relación; y demás della tomaron una nave que yba a Inglaterra cargada de azeites, jabón y otras mercaderías de droguería de importancia, que con la nave valdría todo 25 mil ducados. Guarde Dios a vuestras mercedes. En Sanlúcar, 25 de junio 1587.

2165

1587. Junio-25 (e. n).

MEMORIAL (resumen de Secretaría): *Reclamación de los mercaderes armadores de las naves mercantes que fueron incorporadas a la armada de Drake para su expedición a las costas de España.*

ARCHIVO: SP, Dom. CCII, 27

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. inglés publicado en JSC, págs. 145 y 146.*

Los botines de pan, vino, aceite,, etc. que se obtuvieron en Cádiz debían haber sido enviados a Inglaterra como mercancías, pero los navíos de la Reina, como estaban dotados de víveres para no más de tres meses desde su salida a la mar, se los quedaron para cubrir sus necesidades, en tanto que los navíos mercantes tenían víveres para nueve meses con un gasto triplicado; de modo que solicitan que se les dé la correspondiente recompensa de los bienes que ahora se envían a Inglaterra.

Y además, por cuanto se envió una pinaza para encontrarse con Sir Francis Drake, la cual tomó una presa que vale 5.000 libras y aun más, los citados mercaderes desean se les dé su parte de ella de acuerdo con lo acordado, de modo que se vean animados a prestar servicios semejantes en los sucesivo (1).

Hay ciertas cosas no declaradas que se dividirán secretamente entre los que menos lo han merecido, de las cuales debe hacerse con diligente cuidado su valoración.

Nota de Corbett:

(1) La carta de Thomas Cordell a Burghley de 18 de septiembre de 1587 hace un interesante comentario sobre lo anterior: «Habiendo sido designado por los mercaderes aventureros que están con Sir Francis Drake, que es el exclusivo y único interlocutor ante Su Majestad y ante vuestra honorable señoría, para la obtención de nuestras partes de los bienes traídos por él a Inglaterra, y teniendo plena autoridad, sin intención de parecer agradecido, he creído mi deber, en vista de vuestros honorabilísimos favores para con nosotros habidos en este asunto, por medio de estas letras destinadas no sólo a informar de ello sino también a expresar (cuando con vuestra ayuda podamos recibir nuestras partes) la promesa y seguridad de pagaros o entregaros particularmente y cuando lo ordenéis, la cantidad total de 1.000 libras». La expresión «autoridad, sin intención de parecer agradecido» en lugar de «poder para sobornar hasta cualquier límite», puede advertirse especialmente como una obra de arte del eufemismo. Aceptase o no Burghley el regalo, el documento arroja una curiosa luz sobre la forma en que se llevaban los negocios públicos en el reinado de Isabel.

2166

1587. Junio-26, Roma

CARTA: *El Conde de Olivares a don Juan de Idiáquez. Licencia del Papa para la leva de infantería en el Estado Eclesiástico. Quejas de Su Santidad por la lentitud en el despacho de sus asuntos. Avisos de embajada.*

ARCHIVO: AGS, E. Roma, Leg. 948-232.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 3 de agosto.*

Finalmente se contentó el Papa de dar licencia para la leva de infantería que el Duque de Parma embía a hazer para Flandes; y la suspensión de Su Santidad tuvo mejor causa que yo acertara a adivinar, que fue querer dar a algunos cardenales satisfacción de comunicársela.

Solicitando yo la resolución de esto por medio de Rusticuche, me dize que el Papa le reconvino con lo que se le tarda en dar respuesta a las cosas que pide, aunque huviese de ser negativa, y que particularizó algunas, poniendo en primer lugar lo de las galeras, y que trató desto con sentimiento y mala satisfacción; y no admiten disculpa de que la misma dilación hay en las cosas que convienen a Su Magestad, porque no ven lo que hay en esto, y echan de ver mucha furia en algunas de las que no cumplen y lo dizen. Séale a vuestra merced todo de aviso, aunque creo bien que no procede nada de esto.

El Duque de Ferrara ha dado 3 mil escudos de pensión sobre el obispado de aquella ciudad al Cardenal Montalto, que es dádiva de Rey.

El Obispo de Gayazo parte mañana para Flandes sin ninguna instrucción del Papa por escrito ni de palabra, más de averle dicho que tomase un poco de información del Cardenal Madruzzo.

El Papa no se resolvió de pedir al Gran Duque a Lamberto Malatesta, sino hizo que se le pidiesen por la Inquisición por delitos concernientes a ella, y por esta vía le ha ávido a las manos y hoy a entrado en Roma. Guarde Nuestro Señor, etc. De Roma, 26 de junio 1587.

2167

1587. Junio-26, Milán.

CARTA: *Carlos de Aragón, Duque de Terranova, a don Juan de Idiáquez. Quejas porque Su Majestad no le ha encargado a él directamente la leva de italianos en el Estado de Milán, donde ejerce su autoridad, y del agravio que le hace el Duque de Saboya al tratar negocios de su competencia.*

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-13.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Recibida en 17 de julio.*

Por lo que escrivi a Su Magestad con el ordinario habrá entendido vuestra señoría la leva de gente italiana que ha venido a hazer el capitán Capazuca para las cosas de Flandes por orden del Duque de Parma, el qual me escribe que holgara mucho que Su Magestad no le hubiera mandado que tomase a su cargo el hazer desde allá esa leva, sino que lo dexara a mí, pues estava más cerca, pero no había podido escusarse dello por obedecer a Su Magestad, y que así me pedía mi asistencia y ayuda, como la he dado y daré en quanto se ofreciere del servicio de Su Magestad sin reparar en cosas que me tocan pues ninguna otra ha de poder jamás conmigo que la que fuere servicio y voluntad de Su Magestad. Mas porque sé que no recibe Su Magestad servicio ni gusto que los que sirven con el zelo que yo resciban agravios, he querido acordar a vuestra señoría que ningún puesto de quantos Su Magestad tiene en Italia y fuera della requiere más que se mantenga y conforme a la autoridad y reputación del ministro que sirve en éste, porque en los otros se trata con súbditos que han de servir y obedecer por fuerza, y aquí con príncipes y repúblicas que si ven caída y disminuida su autoridad no le tendrán el respeto que conviene para acudir al servicio de Su Magestad; y hallará vuestra señoría que después que el Estado de Milán es de Su Magestad y lo fue del Emperador, de gloriosa memoria, nunca ha embiado a levantarse la gente por otra mano que la del ministro de Milán, ni por ningún otro de fuera dando patentes para ello, como lo ha hecho agora el Duque de Parma que las ha dado desde Flandes; y si bien el Duque merece mucho y es la persona que se sabe y sirve tanto y tan bien a Su Magestad, no creo que le pesara que cada ministro haga lo que le toca, como me lo escribe escusándose de que por orden de Su Magestad y contra su particular voluntad ha aceptado el poner mano en esta leva, ni es de creer que el Capazuca lo sepa ni sabrá hazer mejor que la hiziera un ministro, vasallo y criado de Su Magestad. Y con esta ocasión, pues la materia lo trae consigo, no puedo dexar de dolerme asimismo de lo que ha pasado en los papeles del Barón Sfondrato y del secretario Salazar, en que el Duque de Saboya me ha agraviado mucho con ponerse en negocios que tocan a los ministros de Su Magestad; y siempre el de aquí ha puesto sobre en los de Turín y Venecia, como vuestra señoría muy bien sabe, pero yo no he querido ponerme en competencias con él, con resolución de dar cuenta a vuestra señoría de lo que se ofresce y de suplicarle me haga merced de darla a Su Magestad para que sea servido mandar tener la mano en que se mantenga la reputación y autoridad de los ministros, y por la de los que le sirven como yo, pues de las cosas del mundo se gobiernan y rigen más con la reputación que con otra cosa y cierto que confieso a vuestra señoría que éstas, por lo que devo al servicio de Su Magestad y a mí mismo, me dan no poco descontento, mas espero que Su Magestad las mandará remediar y que en ello me favorecerá como solicito, y así se lo suplico quanto más encarecidamente puedo, y se sirva de hazemos responder, y Nuestro Señor guarde y prospere como deseo. De Milán, a 26 de junio 1587. Carlos de Aragón.

2168

1587. Junio-26, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. Reparto de la pólvora procedente de Cartagena.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-337; b) MN, Ms-496, col. FN, t. XXX, doc. 326.

OBSERVACIONES: Minuta.

Duque de Medina Sidonia, primo. Vuestras cartas de 21 se an recibido, y con otro se os responderá a los demás cavos que en ella apuntáis, y en ésta al particular de la pólvora. Y es así, como decís, que se avía dado orden para que los dos mil quintales de pólvora que vienen de Cartagena se dejasen en Cádiz; y esto se mandó por venir de Nápoles en las galeazas y naves una buena cantidad della, con la qual y la que se llevó a Lisboa en el galeón del Duque de Florencia parecía quedava bien proveído lo del armada. Y pues, aviéndose visto lo que escribís sobre ello, me he resuelto en que no queden en la dicha Cádiz sino solamente mil quintales de los dos que vienen de Cartagena; y así, daréis orden a Miguel de Azufre, mi mayordomo del artillería en Cádiz, que no reciva más de los dichos mil quintales y que los otros bayan repartidos en los navíos de esa armada a la dicha Lisboa, para que, no siendo menester en la que a de llevar el Marqués de Santa Cruz, se entreguen en ella al mi mayordomo del artillería. Y pues dezís que los otros mil quintales no estarán seguros en la dicha Cádiz, daréis orden que se pasen al Puerto de Santa María o al castillo de Sanlúcar, como apuntáis, pues en él estarán con la seguridad que se requiere. Y os agradezco mucho lo que en todo advertís y el cuidado que teneis del beneficio de mi hazienda. De Madrid, a 26 de junio 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Vargas.

2169

1587. Junio-26, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. Provisión de dinero para la armada de Andalucía.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-338; b) MN, Ms-496, T. XXX, doc. 327.

OBSERVACIONES: Minuta. Publicado en FD, *La Armada Invencible*, doc. 31 bis, proc. CDA.

El Rey.

Duque de Medina Sidonia, primo. Yo he mandado proveer a poder del pagador Andrés Sáez de Portillo veinte y cinco mil ducados, los doce mil y quinientos dellos para que los gaste y distribuya por libranzas vuestras en el apresto y socorro que se ha de hacer a las quince naos que por vuestra orden se despachan y lia gente de mar que ha de navegar en ellas y en las otras cosas que están a vuestro cargo, y los doce mil quinientos restantes por las de Antonio de Guevara, del mi Consejo de Hacienda, en lo de las provisiones de su cargo, de que os he querido avisar para que lo tengáis entendido; y encárgeos que procuréis con los dichos doce mil quinientos ducados componer todo lo que tocara al dicho apresto y socorro de naos y gente; y si fue e menester más dinero que éste para lo susodicho, me lo avisaréis, que mandaré dar la orden que convenga en ello. De Madrid, a 26 de junio de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2170

1587. Junio-26, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Luis Carrillo. Solicita avisos de Francia.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-343.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Visto se ha vuestra carta de 6 del presente; y aver puesto en el castillo de Pamplona al capitán Pedro de Aguirre Vergara por fallecimiento de don Hernando de Espinosa está bien; y en quanto yo proveyere otra cosa, esté y sirva el dicho capitán Vergara en el dicho castillo como lo pusistes. Y pues pasados los quinze días por que le tomastes el pleytohomenaje queda fuera de él, os mando que en recibiendo la presente se lo bolváis a tomar de nuevo.

Los avisos que enviastes de ultrapuertos se an visto; de los que más tuviéredes los iréis dando. De Madrid, a 26 de junio 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Alonso de Vargas.

2171

1587. Junio-27, Lisboa.

CARTA: Don Juan de A cuña Vela a Felipe II. Embarazo que ponen los arrendadores de la albóndiga. Adquisición del estaño de la nave veneciana. Armas y letreros de las piezas de artillería a cuenta de los fundidores. Libros de la contaduría de artillería. Cobre para la fundición. Arcabuces y mosquetes para la armada de Andalucía. Personal del servicio de artillería.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-118.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Las dos cartas que Vuestra Magestad me mandó escribir a los 21 y 22 deste recibí, y con ellas las cédulas que se me enviaron para los maestros de campo, contadores y pagadores de Entre Duero y Miño y la isla de la Tercera, y para Pedro Venegas y el capitán de infantería, sobre las armas, pólvora y municiones, y se usará dellas como Vuestra Magestad lo manda; y por mandarles que no se entremetan en cosas de la artillería beso sus reales manos. También recibí la cédula para que los que fueren a la corta de la madera de Estremadura lleven vara de justicia.

En lo que Vuestra Magestad me escribe de que el embarazo que ponen los de la albóndiga de aquí en librar con brevedad lo que se compra y trae para el servicio de la artillería, que se entiende que procede de las condiciones con que aquella renta se arrienda, y que si se alterase sería de mucho perjuicio y daño para la hazienda desta Corona, lo qual se deve escusar, y que las cosas que desta calidad se ofrecen y ofrecieren se procuren con blandura y buen término, acudiendo yo al Cardenal Archiduque para que dé la orden que más convenga, crea Vuestra Magestad que si procediese por cosa de interés, que podría redundar algún perjuicio a los arrendadores de la albóndiga, pero en este particular ni entramos ni salimos con ellos, sino que llanamente se les paga lo que justamente se les deve; pero lo que se pretende dellos es que no hagan más detención ni más carestía en las cosas que tocan y se hazen por la Corona de Castilla que las que se hazen por qualquier particular o mercader, que nunca se les pide sino el breve despacho, asegurándoles sus derechos, y esto con toda la cortesía y comedimiento que se puede, y mucho más que los particulares tienen con ellos; y que en cualquier cosa que hay alguna diferencia se acude a los veedores de la hazienda y al Cardenal Archiduque, y pudiéndolo hazer los alhondigueros en una hora, no se acaba con demandas y respuestas en quinze días; y verlo há Vuestra Magestad en cuánto tardaron en dar el sitio en que se hiziese la fundición, importándoles a ellos tan poco.

Está bien.

En la nave veneciana, como tengo escrito, se halló algún estaño, el qual se acabó de concertar como hasta veinte quintales, por ser mejor, a razón de ciento y sesenta reales cada uno; y lo demás a ciento y cinquenta y siete reales y medio, castellanos, cada quintal de Portugal, que es ciento y veinte y ocho libras libre de derechos, que éstos se han de pagar por cuenta de Vuestra Magestad; que no se puede aclarar aquí lo que con ellos montará porque no está averiguado los que líquidamente tocan a la albóndiga, porque éstos no han vendido con su voluntad ni dentro de Lisboa y porque es tomado para Vuestra Magestad, que en todas estas tres particularidades hay diferencia del derecho que han de llevar; pero poco más o menos costará de toda costa el quintal portugués, a lo que ahora parece, a ciento y setenta y cinco reales y no pasará dellos; y se le dará lo que monta el estaño a sus dueños dentro de dos días porque se parten, y queda dada seguridad para pagar a la albóndiga lo que se averiguare devérsele justamente de derechos; aunque parezca allá que es precio excesivo, aquí no parece sino muy moderado, según la falta que hay dél y el embargo que está puesto en Inglaterra de que no le saquen; y así, demás de los derechos que en Inglaterra se pagan a éstos, les costó un buen presente a quien les alcanzó licencia de poderlo sacar, y ellos mismos le darían ahora de muy buena gana porque se lo dexen llevar. Y el postrer estaño que aquí se ha vendido, como Vuestra Magestad podrá ver por esa firma que envió de quien lo compró, fue por dozientos reales castellanos el quintal, y el que se ha comprado por la fatoria de aquí ha sido a siete mil y seiscientos y ochenta reis de Portugal, que hazen ciento y noventa y dos reales; y esto, habiendo meses atrás que lo compraron, como se verá por el testimonio que con ésta va. Y crea Vuestra Magestad que en todo lo que aquí se ha hecho y haze de fábrica y compras para la artillería ha sido de mejor precio que se ha hecho de un año a esta parte por ningún particular, y mucho más aventajado de lo que se haze en las compras y obras reales deste Reino; y no proveyéndose de más de los treinta quintales de estaño, que Vuestra Magestad dize, de Sevilla, al mejor tiempo para la fundición, y ni más ni menos si no se provee de una buena cantidad de dinero, porque está mucho más gastado que Vuestra Magestad ha proveído.

Que haga lo que en otras fundiciones se a hecho.

Vuestra Magestad me mandó escribir a los ocho deste que advirtiese que el reparo de las armas y letreros que se han de poner en las piezas de artillería que aquí se han de fundir había de ser por cuenta de los fundidores, y que procurase hazer con ellos el más aventajado partido que se pudiese; hasta ahora yo tenía entendido que se había de pasar por la orden que se ha tenido en pagarles hasta aquí de otras fundiciones que han hecho, y ellos lo tienen entendido así porque está hecho asiento con ellos de lo que se les ha de dar y de lo que son obligados a hazer; vea Vuestra Magestad qué orden manda que se tenga en esto para que se guarde, pero entiendo que no se puede hazer más aventajado partido que el que hasta ahora se ha hecho y ha corrido.

Que se haga.

Escribí a Vuestra Magestad que convenía a su real servicio que mandase que los libros que tenían los contadores Aguirre y Zorrilla, del tiempo que lo habían sido de la artillería, los entregasen y estuviesen en poder de Bernabé de Pedroso, que ahora sirve de contador de la artillería, para que hubiese razón de todas las cosas pasadas que él no tiene en los suyos; y Vuestra Magestad me respondió que se les había mandado los entregasen, lo cual hasta ahora no se ha cumplido, que nos han hecho y hazen mucha falta; por lo cual convendría que Vuestra Magestad mandase que con toda brevedad se truxesen aquí.

Que se remate quenta con ellos y se cobre lo que devieren.

Los mercaderes, con quien se hizo el asiento de los quatro mil quintales de cobre habían de entregar aquí, les falta de cumplir lo que tengo escrito, que son como ochocientos quintales; y Vuestra Magestad me escribió que por ahora no había para qué los diesen; entiendo que tienen recibido como dozientos ducados más que lo que monta el cobre que tienen

Que pues se a escrito al Marques le Provea de dinero para esto, de orden como se haga. entregado. Vuestra Magestad mande que se averigüe la cuenta con ellos, porque si fuere justicia vuelvan lo que tienen más recibido que entregado.

La gente que se trae de la Andalucía para esta armada viene sin armas; el Marqués me parece que esta inclinado a que a todos se les den arcabuzes y mosquetes y no ninguna pica; yo procurare que se les den de los que aquí estaban en la munición antes de los que truxo Juan Martínez de Recalde, y he hecho escoger los que se les pueden dar, y entre todos no se han podido hallar como conviene más de hasta mil doientos y quarenta, porque, como tengo escrito, todos los demás tienen quebradas las caxas o llaves y si no se adereçan quedarán por hierro viejo, pudiendo servir muy bien limpiándose y adereçándose. También escribí lo mucho que aquí pedían por el adereço dellos, y que era de parecer que se llevasen a la Provincia para que allí se renovasen y adereçasen, que se haría a poca costa; del mismo parecer soy ahora, o que Vuestra Magestad mande traer cantidad de madera de allí para hazerles las caxas, y con esto no sería el adereço aquí de tanta costa, y a bueltas se podrían traer algunas llaves para ellos.

Que se tomen.

Demás del armero y arcabuzero que he escrito que conviene que tenga aquí Vuestra Magestad para el reparo de las armas y arcabuzes, conviene también que aya sueldo para un maestro de carpintería de obra blanca y otro de la negra, porque aquí no hay ninguno que se le entienda hazer una caja y rueda de artillería para tierra, y es necesario que los aya, porque los remiendos que ha sido necesario hazerse, antes que yo viniese aquí, con los oficiales de Castilla salieron costosísimos y no bien hechos.

De Pamplona me escriben que habiendo proveído una plaça de artillero en un soldado de una compañía de las que allí sirven, su capitán le tiene preso diciendo que no se ha de proveer ningún soldado por artillero; esto es contra las órdenes de Vuestra

Que se cumpla lo mandado.

Magestad y contra su real servicio, pues conviene que de soldados salgan para artilleros, que a causa de ser arcabuzeros se habilitan con más facilidad en la artillería, y si a los tales se les quita que no asienten por artilleros abrá mucha falta dellos, he suplicado a Vuestra Magestad mande proveer su cédula general, como la tiene dada particular, sobre esto; ahora lo tomo a suplicar de nuevo por ser tan necesario y convenir así por evitar las molestias que sobre esto suceden cada día, y pues en los exércitos en donde actualmente hay tanta necesidad de soldados tienen libertad para pasarse a la artillería, no sé yo por qué no la tendrán en los presidios. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 27 de junio 1587. Don Juan de Acuña.

2172

1587. Junio-27, Madrid.

RELACIÓN: *Andrés de Alva. Lo que monta el gasto de las siete naves aprestadas en San Sebastián, el dinero que ya se ha proveído y el que falta por proveer.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-126.*

OBSERVACIONES: *Doc. original. Notas al margen de mano de Andrés de Alva.*

Relación del dinero que monta el sueldo, bastimentos y municiones de las siete naves que se aprestan en el puerto de San Sebastián en el tiempo que adelante se dirá, conforme a la relación de cinco de junio que embió el contador Francisco de Arrióla, y el dinero que a cuenta desto se ha proveído y el que falta de proveer.

En la relación que se hizo al principio deste año para 10 naos no se puso para en cuenta desta partida más de 7.020 ducados para dos meses, y el resto, que son 2.580 ducados, ba a decir por los dos meses que se añaden de más.

El sueldo de las dichas siete naves, que se presupone tendrán 4.390 toneladas poco más o menos, y el sevo y mangueras dellas, monta en quatro meses 9.600 ducados.

No se pusieron más de 12.600 ducados para quatro meses, y los 1.930 ducados restantes son por los dos meses que se añaden.

Monta asimismo el sueldo de ochocientas y setenta y ocho personas de mar, que a de aver en las dichas naves, en seis meses, catorze mil quinientos y treinta ducados.

No se pusieron más de 6.400 ducados para poco más de mes y medio, y los 3.820 ducados restantes son por el otro mes y medio que se añade.

Los bastimentos para la dicha gente, para tiempo de tres meses, montan diez mil doscientos y beinte ducados,

No se pusieron más de 2.500 ducados, y restan 5.750 ducados que se añaden.

La pipería, xaretas de hierro, madera para los pañoles, y otras diversas municiones del servicio de las dichas naves, monta ocho mil y doscientos y cinquenta ducados.

Monta todo el gasto, según se declara, 42.600 ducados, en los quales se incluyen 14.080 ducados, demás de lo que se pre supuso por la cuenta que aquí se hizo, que sumaría por las causas de la glosa del margen.

Lo que se a embiado a cuenta desto.

A la dicha Provincia se an embiado en tres partidas, para todo el dicho gasto, a poder de Martín Araño de Valencegui, 38.400 ducados.

Y conforme a esta cuenta, faltan para el cumplimiento de lo que se presupone que an menester las dichas naves y gente quatro mil y docientos ducados.

Si se an de embarcar en las dichas naves los L500 hombres de guerra que se an de levantar en Vizcaya, monta el sueldo de quatro meses dellos 20.736 ducados, de los quales, descontados 4 mil ducados que se an embiado allá a poder de Baltasar de Lezama, restan 16.736 ducados.

Son en todos veinte mil setecientos y treynta y seis ducados.

Y adviértese que, en caso que los dichos 1.500 hombres de guerra se embarcaren como se dize, no abrá bastimentos en lo que están proveídos para más de quarenta días.

Fecha en Madrid, a veinte y siete de junio 1587.

2173

1587. Junio-27, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Manrique de Lara. *Provisión de dinero para bastimentos de los 6.000 soldados que han de llegar a Cataluña. Fábrica de galeras. Transporte a Lisboa de la infantería levantada en el Principado.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-261.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Las que en cinco y diez del presente me escrivistes en respuesta de las mías se an rescivido y bisto lo que en ellas dezís; y pues es de creer que los catorce mil ducados que mandé enviar a esa ciudad para los bastimentos que en ella y su comarca se an de comprar, para provisión de las seis mil bocas que os avisé, serán ya llegados y con ellos se abrá puesto muy adelante lo que toca a los dichos bastimentos, os encargo y mando proveáis que se dé toda la mayor prisa que se pudiere para que estén juntos con mucha brevedad, pues, como sabéis, las galeras en que a de yr la dicha gente an venido y no convendrá que por ello se detengan una ora.

Los dineros que avían faltado de los doze mil ducados de la fábrica de las galeras abrán llegado asimismo, y convendrá que se dé mucha prisa a ella. Y porque olgaré de saver en el estado que esto está, os encargo mucho que me aviséis luego las que estarán acavadas de todo punto para fin de este, y cuántas a fin de julio y agosto, de manera que se pueda tener certeza de ello; para lo qual os podréis informar de los maestros mayores, que ellos como pláticos os informarán con puntualidad de lo que en esto puede aver.

Pues os parece que, por la falta que hay de navíos pequeños de remos y costar muy caro el porte de ellos, podrán yr a Lisboa los dozientos marineros que están listados en una naveta que está cargando de bastimentos por cuenta de Franciso Duarte y en otra que para este efecto dezís que avéis hecho embargar, se podrá hazer así, con tal que estas navetas lleven algunas barcas en que biéndose en necesidad y cerca de tierra la puedan tomar para salvarse la gente de los cosarios; y avisaréisme como se cumple esto y del día que partieren de ahí para que lo tenga entendido. De Madrid, a veinte y siete de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2174

1587. Junio-27, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *En recomendación del alférez Diego López de Quintanilla.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-287.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Teniendo consideración a lo que el alférez Diego López de Quintanilla me a servido y a la voluntad que muestra de continuarlo y que lo va a hazer en esa armada, le he mandado señalar doze escudos de entretenimiento al mes cerca de buestra persona; y por tener satisfacción de la suya, por la plática y experiencia que tiene de cosas de guerra, y del zelo con que desea emplearse en las cosas de mi servicio, os he querido encargar y mandar, como lo hago, le tengáis por muy encomendado para emplearle y ocuparle en las que de él se ofrecieren conforme a sus méritos y partes, que de ello me tendré por servido. De Madrid, a veinte y siete de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada de secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2175

1587. Junio-27, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *En recomendación de Juan Morales de Medrano.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-288.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Juan Morales de Medrano va a servirme en el armada que se apresta en el río y puerto desa ciudad; y porque de sus buenos deseos y de la satisfacción que se tiene de su persona se puede esperar que dará buena cuenta de qualquiera cosa que se le encargare, os ordeno y mando le tengáis por encomendado para emplearle y ocuparle en las que se ofrescieren en la dicha armada conforme a sus méritos y partes, que dello me tendré por servido. De Madrid, a veinte y siete de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2176

1587. Junio-27, Madrid.

CÉDULA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Sobre las apelaciones de las causas de las urcas rebeldes y mercaderías, que sentenciare por perdidas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-339.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Ya savéis cómo, al tiempo que os encargué y cometí el conocimiento de las causas de las hurcas y navíos de mis Estados reveldes que contra lo por mí prohibido y mandado viniesen a tratar y contratar en estos mis reynos, os ordené y mandé que otorgásedes a los maestros y dueños de ellas, y de las mercaderías y otras cosas que en ellas se hallasen, las apelaciones que interpusiesen de vuestras sentencias para el mi Consejo de Guerra, y no para otro tribunal alguno. Y porque por parte de Ferbran Janson, maestre de la hurca nombrada El Unicornio, y de los demás consortes participantes en la dicha hurca y mercaderías que en ella venían, se a acudido al mi Consejo, presentándose en él en grado de apelación de la sentencia por vos contra ellos dada y pronunciada, con parescer del licenciado Diego Méndez de Cabrera vuestro asesor, en la qual les condenastes en perdimiento de la dicha hurca y mercaderías que en ella venían, aplicándolas para mi cámara y las personas a mi merced, suplicándome fuese servido de mandarles dar compulsoria para que el escrivano ante quien pasó el proceso de la causa se le diese para presentarlo en el dicho Consejo de Guerra; lo qual, visto en él, fue acordado que devía mandar dar la presente para vos. Y por ella os ordeno y mando que enviéis a poder de Andrés de Alva, mi secretario, sin entregarle a la parte el proceso y autos que sobre lo susodicho an pasado, o copia auténtica de él escrita en limpio, signada, cerrada y sellada y en manera que haga fe; y lo mismo aréis de todos los demás de esta qualidad que apelaren de vuestras sentencias para el mi Consejo de Guerra, no dando lugar, por lo que toca a vuestra autoridad, que las partes vengán aquí a pedir cartas para traer los dichos procesos. Por la qual he ordenado que esto no se lleve por la vía ordinaria, como se acostumbra en las apelaciones que se interponen de las sentencias que pronuncian los jueces. De Madrid, a 27 de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2177

1587. Junio-27, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. *Préstamo de 200 remeros a las galeazas de Nápoles.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-374.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Según he sido informado, las quatro galeazas que vienen de Nápoles no traen el número que convendría de remeros para su servicio; y porque siendo el viaje que vays a hazer con esa armada de la calidad que veis, y que es necesario llevarlo todo tan prevenido y en la buena orden que conviene, y de manera que por falta desto no pueda suceder ningún inconveniente, os encargo y mando que, pues no podéis armar para el dicho viaje todas las galeras de vuestro cargo, y con esto abrá chusma sobrada, que della hagáis prestar y repartir en las dichas quatro galeazas, para que se puedan reforjar hasta 200 remeros que ha aquí parecido les bastarán sobre los que traen, para que vayan con el recado necesario; y entiéndese que a de ser solamente esto emprestado hasta que ayáis llegado con esa armada a Lisboa, o encontrado en el camino al Marqués de Santa Cruz, para tomarlos después a

recoger en las dichas galeras y armar las demás. Y encárgoos que no aya en esto ninguna falta; y avisaréisme de averio así cumplido. De Madrid, a 27 de junio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2178

1587. Junio-27, Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan de Urbina. *Envío a Lisboa de las pertenencias del capitán Pedro Sarmiento de Gamboa. Artillería de las naos perdidas en las Azores.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-387.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Vuestra carta de 26 del pasado se a rescibido y bisto lo que en ella dezís, y está bien que con la caravela que partió de ahí este día enviásedes a Lisboa los papeles, criado y negro del capitán Pedro Sarmiento, remitido al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino; y también lo es el aviso que me dais de cómo de la artillería que cayó a la mar de la capitana de la flota de Nueva España se han sacado 30 piezas, y el cuidado que teniades de saver la que se recogió de la otra nao de Indias que dio al través en la isla de San Miguel. Y de lo que de esto se entendiere rae avisaréis y procuraréis que toda se envíe en la primera ocasión de navíos que se ofrezca a Sevilla. De Madrid, a veinte y siete de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2179

1587. Junio-27, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. *Propuesta en favor de Bartolomé de Aguilar y Anaya, secretario del Marqués de Santa Cruz, para que se le aumente el sueldo por el exceso de trabajo con motivo del aprestamiento de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-8.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas de los miembros del Consejo.*

Señor.

Bartolomé de Aguilar y Anaya, secretario del Marqués de Santa Cruz, ha hecho y haze sustancia en el Consejo suplicando que, atento que por razón de la mucha ocupación que causan los negocios de la armada que en Lisboa se apresta por orden de Vuestra Magestad se le sigue mucho trabajo y costa, fuese Vuestra Magestad servido de mandarle crezer el sueldo de veinte escudos al mes que Vuestra Magestad le mandó señalar al principio, quando fue con el dicho Marqués, sobre que asimismo él ha escrito y suplicado a Vuestra Magestad. Y visto en el Consejo lo susodicho y que habiendo de durar la armada tan poco como se presupone, no es de consideración señalarle algún sueldo por el tiempo que durare, y que no a de llevar derechos ningunos de los despachos que se hicieren tocantes a la dicha armada, como se le previene en la cédula que se le a de dar, ha parecido que, siendo Vuestra Magestad servido, se le podrían señalar otros veinte escudos de sueldo al mes por la dicha ocupación; y se ha hecho la cédula que irá con ésta para que, habiendo Vuestra Magestad visto lo uno y lo otro, mande lo que más sea servido. En Madrid, a 27 de junio 1587.

2180

1587. Junio-24, 26 y 28.

AVISOS (resumen de Secretaría): De Francia, rendidos por don Luis Carrillo de Toledo. *Relaciones y colaboración de Inglaterra con los herejes de Francia y con La Rochela en particular. Inteligencia que tienen con turcos y moros. Concentración de los mercenarios alemanes (reiters) en la frontera de Francia. Conciertos de los hugonotes con los turcos y Drake. Incidencias de la guerra civil en Francia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-58.

Que a los 25 del dicho se havían de juntar los Estados o Cortes en la baxa Navarra y que no durarían más de tres días; ni el señor de San Ginés se hallaría en ellas por no desamparar a Mavarrens sino que embiaría allá en su lugar a uno del Consejo.

Lo de la frontera de Bearne está en calma y padecen mucha hambre.

Ingleses y Vandoma son una misma cosa, y ninguna se determina en Inglaterra sin dar primero parte al dicho Vandoma, y cada semana hay correo de Inglaterra en La Rochela, que va y viene a vela y a remo, y el dicho Vandoma tiene allá un embajador de ropa larga. Juntan todos los navíos que pueden para hazer daño en las costas de mar y estorvar que Su Magestad no haga jomada contra Inglaterra, y coger algo si pueden de la flota de Indias, pues por tierra no pueden hazer efecto estando Su Magestad tan unido con Francia. Y se entiende que ingleses y los hereges de Francia tienen inteligencia con turcos y moros; y confían los dichos hereges que aunque no les venga socorro de Alemania, como Su Magestad Cathólica no los busque, podrán defenderse del Rey de Francia según lo han hecho hasta agora.

El Príncipe de Bearne ha escrito de La Rochela al señor de Belçunce que los alemanes están en la raya de Francia y que van diez mil hombres a hazerles escolta para la entrada, y que quando los dichos alemanes no pudiesen entrar, por respecto del Duque de Guisa y de su hermano que andan por estorvarles el paso, tienen muy adelante los huguenotes los conciertos que tratan con el turco por medio de la Reyna de Inglaterra, que los favorece en esto y con dinero, y con la armada de Drac que anda travajando las cosas de Su Magestad.

Que a un correo del Emperador que venía a España le tomaron los despachos, y como no los pudieron descifrar mandó el Príncipe de Bearne que los bolviesen y que dexen pasar a todos por su tierra.

Que el Vizconde de Turena está en campaña y se le juntan todos los bearnenses; y el Vizconde de Orta está cerca de Peravrada, que es de la jurisdicción de Dax, de la parte de la rivera que va para Bayona.

Otros dizen que el Duque de Umena viene a juntarse con el mariscal Matinón con designio de allanar lo de Bearne.

Que Memorancy no se fiará en su vida del Rey de Francia, ni dexará el amistad de Vandoma sino con mucha seguridad del dicho Rey.

2181

1587. Junio-28, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Olivares. *Sobre lo que publican los franceses sobre ligarse el Rey Cristianísimo y él contra Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-179.

OBSERVACIONES: Minuta.

No era sin causa el recato que toparéys en otra carta de las mías, que aquí van, sobre el artificio que podía encubrir debaxo de la misión que avéis avisado que llevaba el hermano del Cardenal Rambollet para proponer de juntamos el Rey Christianísimo y yo contra Inglaterra, pues avisa don Bernardino de Mendoza que el Embaxador de Francia que reside en Inglaterra ha publicado allá que don Bernardino había pedido diversas vezes de mi parte a su Rey que se ligase conmigo para este efecto, y que él, con resolución, le había respondido que no daría oídos a tal plática; y no paró en esto la invención, sino que haviendo don Bernardino dado al Rey una carta mía encomendándole un negocio de unos frayles de Barcelona, le levantaron a él y a la carta, ministros franceses, que era instando por esa liga y que podrían mostrar la copia de la carta; y al mismo tiempo ellos tratavan de estrecharse con ingleses, que deve ser su fin en todo esto. Será bien que informéis a Su Santidad para que sepa lo que pasa y conozca el proceder de aquella gente y lo que hay que fiar de su trato, y así se ande por todas partes con el recato necesario para no fiarles secreto, pues no le quieren más de para enderezar sus intentos, ganando gracias con publicarlo. También he hecho informar de esto mismo al Nuncio, porque el que reside aquí en los negocios de Francia le había dado algunas asomadas en la misma conformidad, que dizen que Rambollet lleva allá, aunque luego se le dixo a él que había que creer de aquello tan poco como él mismo confiesa agora que sabe lo que arriba queda referido, de que se muestra harto espantado. Vos os aprovecharéis dello agora y adelante como viéredes que conviene, y holgaré que me aviséis como lo recibe Su Santidad y lo que de ello os dirá. De Madrid, a 28 de junio 1587.

2182

1587. Junio-28, Madrid.

CARTA: Don Juan de Idiáquez a don Pedro de Mendoza. *Que pida paso para la infantería española desde la bahía de Savona al Estado de Milán.*

ARCHIVO: AGS, E-Génova, Leg. 1419-54.

OBSERVACIONES: Minuta.

Agabito Grillo volverá muy presto con las galeras que trae a cargo, cargadas de infantería que se ha de desembarcar en bahía de Saona para pasar al Estado de Milán; dize Su Magestad que vuestra merced pida y tenga negociado el paso por allí para quando llegue, y avisado al Duque de Terranova para que no se pierda hora de tiempo y tanto más presto puedan las galeras bolver por acá. Guarde Nuestro Señor, etc. De Madrid, a 28 de junio 1587.

2183

1587. Junio-28, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. En recomendación de Juan Unguero de Alava.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-291.

OBSERVACIONES: Minuta. Se incluyen en este doc. otras dos recomendaciones de la misma fecha que figuran al pie.

Marqués de Santa Cruz, etc. Juan Hunguero de Álava, he sido informado que me ha servido de diez y ochos años a esta parte en Italia y en otras partes, y en la batalla naval que se dio a la armada del turco, y en la que se juntó para la entrada del mi Reino de Portugal, y después en las dos que fueron a la isla de la Tercera, de que vos fuistes mi Capitán General, en ejercicios de oficios de papeles y tenido a su cargo los libros de don Jorge Manrique, mi veedor general de la armada última de las dichas islas, por ausencia suya, y en otras cosas de mi servicio, dando satisfacción de lo que se le a encomendado de él y a estado a su cargo, suplicándome que porque deseava aliarse en la jornada que vos avéis de hazer con esa armada, por no perder ninguna ocasión, cerca de vuestra persona, fuese servido de encargárosle; lo qual, visto, a parecido ser justo. Y así os ordeno y mando le tengáis por encomendado y que le empléeis en las ocasiones y cosas de mi servicio que se ofrecieren, según las en que él se a exercitado y ocupado por lo pasado, de manera que me pueda servir y ser aprovechado, que dello me tendré por servido. De Madrid, a 28 de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

Nota.

Otras dos cartas de recomendación de la misma data en favor de:

- Don Gaspar de Guzmán Leg. 206-289.
— El capitán Domingo de Iragorria, señalándose 15 escudos de entretenimiento al mes Leg. 206-290.
-
-

2184

1587. Junio-28, Madrid.

ORDEN: Felipe II a Agabito Grillo. Ordenándole que aguarde en Cartagena con las galeras de Génova que trae a su cargo para embarcar en ellas siete compañías de infantería.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-393.

Don Phelipe, por la gracia de Dios, Rey de las Españas, de las Dos Sicilias, de Jerusalén, etc.

Magestático y amado nuestro. Aviendo entendido cómo desde Barcelona tomávades con esas galeras de la esquadra de vuestro cargo de buelta de Cartagena, a parecido que será a propósito y muy conveniente que siete de las compañías de infantería que se levantan por estas partes para pasar a Italia se lleven a embarcar en esas dichas galeras a la dicha Cartagena, por estar más a mano para poder yr allá que a otra parte ninguna, las quales comenzarán a marchar luego y llegarán con la más brevedad que posible fuere; y así os encargo mucho que las aguardéis en esa dicha ciudad de Cartagena y las embarquéis como llegaren; y a mí me iréis avisando cómo se fuere haziendo y embarcando, y cuándo lo hazen, y qué compañías son, para que se tenga entendido. Y hecho esto podréis dar la buelta para Denia y embarcar ansimismo en ella las compañías que para este hefecto acudieren allí, conforme a la orden y aviso que se os dará por otra parte; y de allí os pasaréis a los Alfaques de Tortosa, donde oportuna hallaréis orden mía de lo que más abréis de hazer.

Y porque la provisión de todos los bastimentos para esta gente está hecha en la dicha Barcelona, y podría ser que en esa de Cartagena no huviese ningunos o tan pocos que no bastasen para la que en ella y en las otras partes susorreferidas se an de embarcar para hasta llegar a la dicha Barcelona, aunque se os an de entregar todos los que huviere como se lo ordeno y mando a mis proveedores de ella por la carta que con ésta se os embía para ellos, a parecido, por si ellos no tubieren recado, advertir y encargaros que de los bastimentos que traéis en esas galeras para la provisión de la gente que viene en ellas, deis orden que se gasten los necesarios con la que, según se os dize, se a de embarcar en ellas, hasta llegar a la dicha Barcelona, y que se tenga cuenta y razón de los que son y qué cantidad de cada cosa por los mis oficiales de esas galeras, que de la que está hecha y rescibiéredes en la dicha Barcelona mandaré que os sean pagados de otros tantos; y se os entregarán al punto que allí llegáredes. Y avisaréisme de cómo así lo haréis. De Madrid, a 28 de junio de mil y quinientos ochenta y siete años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2185

1587. Junio-28, Madrid.

RESOLUCIONES (resumen de Secretaría): Felipe II a consultas del Consejo de Guerra. *Bernabé de Pedroso embarcará como proveedor de la armada. Ayuda de costa a Pedro de Igueldo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-9.

Lo que Su Magestad resolvió, en Madrid, a 28 de junio [año 1587], en las dos consultas del Consejo de Guerra que aquí buelven. En la del proveedor para embarcarse en la armada, que lo sea Bemavé de Pedroso, como paresce.

En la de Pedro de Igueldo, que se le den los treientos ducados de ayuda de costa, por una vez, en el dinero del armada y no el oficial.

2186

1587. Junio-28, Madrid.

CARTA: Íñigo de Aranza a la Provincia de Guipúzcoa. *Insta el envío de cartas para apoyar los apuntamientos entregados a Su Magestad a fin de obtener resolución satisfactoria.*

ARCHIVO: MN, MS-40 bis, Col. VP, t. I, doc. 49; proc. AG.

OBSERVACIONES: *Copia. Se refiere a los apuntamientos del doc. 2020.*

Ymporta mucho que vuestra señoría faborezca la pretensión de los marítimos, en la que tienen de conseguir declaración de los apuntamientos y ordenanzas que yo y Juan López de Berasiartu, como nuncios de vuestra señoría, presentamos ante Su Magestad, pues lo bueno que de ello resultare será vien general de esa tierra; y la misma instancia se hace por los capitanes de la armada en Lisboa. Y visto lo que con este correo se me embió por los de San Sebastián y lo que vuestra señoría sobre ello me manda, probeyó el Consejo de Guerra que lo uno y lo otro se junte para resolberse en todo. Escriboles que ayudarán mucho en la misma conformidad dos cartas de García de Arze y Miguel de Oquendo y, havidas, se me embien luego con otra de vuestra señoría, todas para Su Magestad, para que hablando con ellas haga nueba instancia; y de lo que hubiere iré dando aviso. La que con esto va es de Lisboa; debe ser representación de la queja que me escriben de la nobedad que con ellos se ha hecho; hame respondido el Consejo que se ha mandado remediar, que tampoco había parecido vien en él. Dios guarde a vuestra señoría. De Madrid, 28 de junio de 1587. Íñigo de Aranza.

2187

1587. Junio-29, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Tomándole a avisar que envíe los comisarios portugueses que han de recibir las cuatro compañías que van a Oporto.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-292.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Por no tenerse respuesta vuestra a lo que estos días se os ha escrito, no se tiene acá entendido la orden que avéis dado en proveer los comisarios necesarios para recibir las 4 compañías de infantería que yo mandé fuesen a Oporto en lugar de las que vos embiastes a sacar de aquella parte; y porque las que van de Castilla ha días que caminan y estarán a la raya en fin de este mes, se os advierte de ello para que prebengáis a los inconvenientes que resultarían de no hallar allí los dichos comisarios ni orden vuestra. De Madrid, a 29 de junio 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Cardona.

2188

1587. Junio-29, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Actividad corsaria en las costas peninsulares. Embarque de bastimentos en la armada. Bernabé de Pedroso, nombrado proveedor de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-293.

OBSERVACIONES: Minuta.

Marqués de Santa Cruz, etc. Por vuestra carta de 20 del presente se a visto cómo andaban en esa costa 7 ó 8 naos de la armada del enemigo y que abían tomado un nabío cargado de açúcares y otro de negros; y pues vuestra salida, plaziendo a Dios, será con tanta brevedad, con ella se limpiarán esos mares que tan llenos están de navíos de mal hazer.

Holgado he de entender por la forma que se van cargando los bastimentos en la armada y que toda la bitualla se mete en ella aviéndola primero reconocido; y pues veis lo que en ello va, ordenaréis que no se embarque ninguna que no sea muy buena.

Los oficiales todos de la dicha armada son ya partidos para esa ciudad; y abiéndooos parescido que sería bien que el contador Bernabé de Pedroso, por la plática y experiencia que tiene, vaya por proveedor de esa dicha armada, he mandado que así se haga, y con este correo se le envía su despacho para ello. Vos le ordenaréis que dexee en su lugar, y para que sirva su oficio de contador, persona de la confianza y satisfacción que se requiere; y a mí me avisaréis de la que es para que se tenga entendido. De Madrid, 29 de junio de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2189

1587. Junio-29, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Fundición de piezas de artillería en Sevilla con destino a Canarias. Asuntos referentes al servicio de la artillería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-300.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Dos cartas vuestras de 19 y 20 del presente se an visto, y aunque por las causas que dezís se podrían fundir en Lisboa las 4 piezas de artillería para la isla de Canaria, todavía ha parecido que se fundan en Sevilla conforme a lo que sobre ello os e escrito; y así será necesario que lo ordenéis luego, prebiniendo a la cautela que puede aver en la compra del metal y en la calidad de él y en las cantidades de cobre y estaño que ordenáredes, de manera que no pueda haber fraude en ninguna cosa, encargando el cuydado de todo esto a persona confidente, y dando la traza de las piezas más a propósito sobre presupuesto que la mayor necesidad que aquella isla ha representado que tiene es de culebrinas, que son las piezas de más alcance para guardar y limpiar algunos puertos que caen distantes, demasiadamente, del sitio donde la dicha artillería ha de servir. Y con esta consideración yo les hize merced de las licencias de esclavos que bastaron para estas 4 piezas de la suerte referida, advirtiéndole que al fundidor de Sevilla, que lleva sueldo mío, no se le a de dar más manufatura ni merma que la que se da a los demás mis fundidores por la artillería que an fundido para mi servicio, y así lo ordenaréis; y si alguna dificultad se os ofreciere, como sería no tener persona a vuestra satisfacción a quien encomendar la superintendencia de esto, me lo avisad.

Yo mandaré mirar en quien convendrá proveer el oficio de mi mayordomo de la artillería de Fuenterravía, y para ello quiero que vos digáis las personas que os ocurren más a propósito.

He mandado se traiga relación de los reparos que será necesario se hagan en los magazenes de la dicha Fuenterravía y San Sebastián y lo que costará; venida, se dará orden en proveer cómo se remedie.

Es muy justo que a la gente de la artillería se libre su sueldo como se libra a la demás gente de guerra de las fronteras, y así lo mandaré proveer.

Aunque será así que en ese ministerio de la artillería se ofrecen diversas cosas a que no pueda acudir el mi alguazil ordinario de la dicha artillería, parece que como por lo pasado no a ávido crecimiento de otro en armada ni fundición, ordenaréis que el sobredicho acuda a todo lo que más pudiere, pues es de la suficiencia que se tiene entendido.

El dinero para pagar los 110 quintales de estaño de la nao veneciana mandaré proveer con toda brevedad. De Madrid, a 29 de junio 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Cardona.

2190

1587. Junio-29, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Guarda de Gibraltar; importancia de que su corregidor sea soldado. Fortificación de Cádiz y el Peñón.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-340.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

En ésta se os responderá a dos cartas vuestras de 18 de junio; y en lo que toca a la guarda de Cádiz, como por otra mía abréis entendido, está bien lo que abéis ordenado, pues no conviene que por agora esté aquella ciudad con menos gente de la que tiene, mayormente no haviéndola los vezinos de ella de socorrer ni pagar por su cuenta.

Bien veo la dificultad que hay en acudir con los 500 infantes y 80 cavallos, que se os había escrito, a la guarda de Gibraltar por las causas que apuntáis, y parece que con la gente que el Conde de Santa Gadea dexa para seguridad de las galeras que en el puerto de aquella ciudad quedan desarmadas, quedará ella abrigada y segura en quanto no se tuviere aviso de más enemigos, mayormente con la buena orden que vos tenéis dada de que se corresponda por almenas con la villa de Ximena y que habiendo necesidad se le acuda de allí con socorro, en lo qual no hay que dezir sino remitiros que según el tiempo y las ocasiones proveáis lo que más convenga. Y agradézcoos mucho el recuerdo que hazéis acerca de lo que importa que allí haya corregidor soldado, pues veo nace del amor y zelo que tenéis a mi servicio; y así mandaré mirar y proveer en ello lo que más convenga para que cese todo inconveniente.

De los advertimientos que havéis dado a Tiburcio Espanoqui sobre las fortificaciones de esas dos ciudades me tengo por muy servido, y así lo seré de que los vayáis continuando, pues veis de la importancia que son. De Madrid, a 29 de junio 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Cardona.

2191

1587. Junio-29, Madrid.

CARTA: Felipe II a Luis de Barrientos. *Instrucciones para proceder al castigo de los desórdenes cometidos por el capitán Vicente Castellani y su compañía.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-349.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Todas las cartas que estos días me havéis escrito, hasta las de 21 del presente que son las últimas, se han recibido, y enterado por ellas el cuidado con que vais procediendo en las cosas de vuestra comisión, que es muy conforme a mi servicio, y así os lo agradezco y encargo y mando lo vayáis continuando. Y pues el capitán Vicente Castellani, deviendo ser dechado de buen exemplo, le a dado tan malo con su modo de proceder como escribís, holgara que sin respeto ni consideración de la quiebra que podía recibir su compañía le huvieredes hecho prender y castigar exemplarmente, y lo mismo a su sargento furrieres y a los demás que an cometido desórdenes y excesos, de momento, para que la demostración que con ellos se hiziera sirviera de freno y exemplo a los demás; y así conviene mucho que si, quando ésta recibieredes, no hubieredes embiado por ellos, lo hagáis luego, y averiguadas sus culpas deis a cada uno el castigo que mereciere según la calidad de ellas; y pues, por lo que escribís, no parece que el alférez de Castellani esté culpado, siendo así, daréis orden que se le entregue la compañía para que él la lleve y tenga a cargo hasta que yo mande otra cosa.

Y porque, como sabéis, en lo que se ha ordenado para el remedio de las desórdenes y excesos que por lo pasado ha havido, se previno a las cautelas que los capitanes, oficiales y soldados han usado, haziendo sus cohechos y robos por medio de los curas y capellanes de los lugares y de algunos regidores y personas particulares, sobre lo qual se escribió a los obispos y justicias encargándoles el remedio y castigo de los que en esto excediesen, y a los comisarios particulares y a vos se os ordenó que diésedes aviso a los dichos obispos de los tales curas y capellanes para que los castigasen, conviene y mando que así lo hagáis y me enviéis relación de los que fueren, para que yo mande escribir sobre ello a los mismos obispos; y de lo que toca a los concejos y personas particulares que huvieren cohechado al dicho capitán y oficiales, o a otros, embiaréis relación al mi presidente de Castilla para que provea en el castigo de ellos lo que convenga, conforme a lo que sobre este caso está acordado y resuelto; y de la relación que así le embiáredes embiaréis una copia al mi Consejo de Guerra, en lo qual todo usaréis de vuestra acostumbrada diligencia, pues para que de todo punto se corte el hilo a semejantes desórdenes y excesos es necesario que el castigo y demostración sea general en todos los culpados y en ellos.

Contra los camaradas que el dicho capitán Castellani lleva, que no son soldados, procederéis asimismo a exemplar castigo, pues se entiende que los tales an sido y son los principales instrumentos del mal que se haze; y lo que aquí se os dize acerca del caso presente os servirá de regla y orden para los que adelante se ofresciere.

La sobrecédula general para lo del alojamiento se os embía con ésta; tendréis la mano en que vuestros oficiales usen bien de ella. De Madrid, a 29 de junio 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalada de don Juan de Cardona.

2192

1587. Junio-29, Madrid.

CARTA: Felipe II a los proveedores de armadas en la ciudad de Cartagena. Libertad de dos saetías que entregaron a las galeazas el vino que llevaban para Orán.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-397.

OBSERVACIONES: Minuta.

La que en doze del presente me escrivistes se ha recibido, y bisto lo que en ella dezís cómo la justicia hordinaria de esa ciudad procedía contra los maestros de las dos saetías que yvan cargadas con vino a Orán y Almazarrón, por averíos vosotros hecho entrar dentro de ese puerto y dádolo a las galeazas que vinieron de Nápoles por la falta que de ello traían; siendo esto así, pudieran escusar las justicias de hazerles vejación, como escrivís que lo an hecho, a las personas de cuyo hera el dicho vino, a la qual le mando escrivir que mostrando certificación vuestra de cómo fue para mi servicio, dejen yr libremente a las dichas saetías y gente de ellas, y a los dueños del dicho vino les buelvan lo que les huviere tomado sin poner ningún inconveniente. Y de lo que en esto se hiziere me avisaréis y, asimismo, de las ordenanzas que hay y con qué causas puedan proceder las dichas justicias contra los que meten vino o otras cosas en esa ciudad. De Madrid, a 29 de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2193

1587. Junio-29, Madrid.

CARTA: Felipe II a Gaspar de Viedma, capitán de infantería. Instrucciones para la conducción de su compañía a Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-457.

OBSERVACIONES: Minuta.

Gaspar de Biedma, mi capitán de infantería. Yo me he resuelto últimamente que esa vuestra compañía vaya a la ciudad de Lisboa haziendo su camino derecho a Alcántara, y de allí por el río abajo hasta llegar a aquella ciudad, y ordenado a don Juan de Ábalos, mi comisario de infantería, que la guíe por la misma orden y forma que las demás compañías de su comisión y distrito hasta la misma parte y lugar que las dichas compañías, de que ha parecido avisaros para que lo tengáis entendido, y mandaros que guardéis y cumpláis las órdenes que quanto a esto el dicho don Joan de Ábalos os diere, sin discrepar dello ni poner escusa ninguna, que así conviene a mi servicio; y avisareisme de cómo así lo hazéis. De Madrid, a 29 de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2194

1587. Junio-29, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. Mayores costes de los presupuestados para la armada de Guipúzcoa. Artillería que solicita Oquendo. Provisión de dinero para cubrir las necesidades de infantería. Propuesta de que esta armada guarde las costas de San Sebastián de corsarios durante la ausencia del Marqués de Santa Cruz.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-80.

OBSERVACIONES: Doc. original con firmas autógrafas del Consejo. La resolución de Su Majestad a esta consulta, en el doc. 2195.

Señor.

Quando al principio de este año se trató de las naves que se havían de aparejar en Guipúzcoa, se higo relación de lo que podría montar el gasto dellas dando dos meses de sueldo a las naves, y a la gente de mar quatro y los bastimentos para mes y medio hasta llegar a Lisboa, y para las otras cosas de pertrechos y pipería, que todo montó veinte y nueve mil ducados; después se entendió que no se levantaría gente con menos de seis pagas, que se havían de dar quatro a los navíos, y con esto y haverse hecho más bastimentos para la infantería que se abía de embarcar y crecido los gastos de las otras cosas y pertrechos, conforme a la cuenta que de Guipúzcoa embiaron, viene a montar todo lo que era menester quarenta y dos mil y seiscientos ducados, a cuenta de los quales se han proveído en diversas partidas treinta y ocho mil y quatrocientos, y vendrían a faltar quatro mil y docientos; y con esto parece que las siete naos que se han aprestado están muy en orden y a punto de partir y con la gente de mar necesaria, y

aunque les falta alguna artillería por no haverla podido sacar de Francia e Inglaterra y otras partes de donde la a procurado García de Arce, por el mucho cuidado y guarda que ay para no dejarla sacar, esta necesidad se remediaría con mandar Vuestra Magestad que se sacasen de las Quatro Villas doce o catorce piezas, sin tocar a las de la fundición de Gregorio, y con ellas dize Oquendo que procurará salir de manera que no les lleven a Inglaterra.

Estando estas siete naos en el estado que se dice, hacen instancia y fuerça Miguel de Oquendo y García de Arce para que, aviéndose puesto en ellas tantas prendas y saverse en muchas partes como se aprestavan y ponían en orden, no dejen de salir a navegar, poniendo en consideración a Vuestra Magestad la nota que sería para los ingleses, franceses y otras naciones que han estado a la mira, si dexasen de salir por falta de artillería y hacer el efecto para que havían de servir; y que, pues está prevenida de todas las cosas nescasarias, y del artillería se podría remediar con lo que se dize atrás, fuese Vuestra Magestad servido no permitir que deje de pasar adelante su salida. Y aviendo visto el Consejo que lo del artillería, que se tema por dificultoso, se podría remediar con lo que está dicho, parece que ay otra dificultad, no de menos consideración, que es no haver infantería que poder meter en las dichas naves; y aunque ellas podrían yr con menos número que otras, por ser la gente de mar que tienen tan plática en las armas como en la marinería, todavía sería necesario por lo menos mil y quinientos soldados, y éstos al presente no los ay en parte donde con brevedad se pudiesen embarcar; pero considerando el Consejo lo que los dichos Oquendo y García de Arce refieren de la nota que se haría si parase aquello, y que lo de la gente de guerra se podría remediar encomendándolo a don Joan Alonso de Múxica, para que valiéndose de sus amigos y del crédito que tiene con la gente de aquella tierra y embiándole los dineros que los días pasados pidió para dar quatro pagas a la que él pudiese levantar, procurase hacer un gran esfuerço en ello; y que pues el aparejo de la dicha armada está tan adelante y las consideraciones que se representan para que salga son muchas, haviendo hecho tanteo de cuenta de lo que será necesario proveer de nuevo, parece que para acavar lo de la armada son menester quatro mil y docientos ducados, y para dar las quatro pagas a la gente de guerra veinte mil y novecientos y treinta y seis, que todos son veinte y cinco mil ciento y treinta y seis, de los cuales se pueden abajar quatro mil que se embiaron a Vizcaya para levantar marineros y no se ha gastado, y quedarán para proveer veinte y un mil ciento y treinta y seis ducados. Y conforme a lo dicho parece al Consejo que, estando hecho el gasto de tanto dinero y el armada tan pronta, que por lo que queda no dexede salir con brevedad porque, demás de las causas que se an representado para que lo haga, será de mucho provecho para limpiar y asegurar las costas desde San Sebastián hasta Lisvoa, pues aviendo salido el Marqués es de creer que todos aquellos mares andarán llenos de cosarios y no se a de poder navegar con seguridad, y quando fuese menester reforçarlos de mayor número de navíos se le podrán juntar algunos de los que abrán quedado en Lisvoa, y con esta prevención estarán todas aquellas costas muy seguras y se pondrá freno a las desbergüenças de los cosarios. Vuestra Magestad lo mandará ver y ordenar lo que más sea de su servicio. En Madrid, a 29 de junio de 1587 años.

2195

1587. Junio-29, Madrid.

RESOLUCIONES (resumen de Secretaría): Felipe II a consultas de; Consejo de Guerra. *Posible incorporación de Oquendo a la armada de Santa Cruz que va a salir. Actuación del Marqués durante este año, después del regreso de las flotas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-67.

OBSERVACIONES: *Resolución a la consulta del Consejo del doc. 2194.*

Lo que Su Magestad respondió, en Madrid, a 29 de junio 1587, sobre el parecer del Consejo de Guerra que aquí va. Que todo está bien considerado, pero que porque no es de mucho efecto guardar solamente aquellas costas de Guipúzcoa y Vizcaya por no ser tan frequentadas de cosarios como otras, se mire si el Marqués de Santa Cruz havrá menester que le vaya a buscar esta armada de Oquendo.

Y que se mire también si podría hazer algún efecto de importancia el Marqués, después de buelto con las flotas este año, y qué sería y cómo se podría intentar. Y que con lo que en esto pareciere al Consejo se le buelvan estos papeles de lo de la armada de Oquendo, pues de lo que en los demás se acordare resultará la resolución que en lo que toca a esta armada se huviere de tomar.

2196

1587. Junio-30.

AVISOS: De Inglaterra. Richardte (1). *Reacción en Inglaterra ante las nuevas de la incursión de Drake en Cádiz y la petición de refuerzos de éste. Llegada a Londres del navío de la Reina Golden Lion, que bajo el mando de su capitán, William Borough, desertó de la armada de Drake. Alistamiento de la armada de refuerzo con designio de ir directamente a las Azores. Solicitud de don Antonio a la Reina para que le asigne una fuerza y aprovechando la ida de esta armada hacer algún efecto en Portugal.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-8.

OBSERVACIONES: Traducción de época del doc. original en inglés. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 116.

En 15 deste me hallé con 3 vuestras de 13 y 25 de mayo y 8 deste, y a los 14 avisé la resolución que se tomó con la nueva del suceso que Draques tuvo en Cádiz, que es embiarle más fuerzas de navíos y gente y yr el Conde de Leicester a Olanda y entretener a don Antonio aquí, como más particularmente he avisado. Lo que agora se ofrezce más es que el dicho Conde de Leicester se parte mañana, primero de julio, y lleva 4.000 hombres y dinero para proveerse de 3.000 cavallos de Alemania; y va con tanta brevedad por aver aquí nueva que los Estados están divididos.

A los 15 deste llegó aquí una nao de la Reyna que fue con Draques por vicealmiranta, por haverse desacordado el capitán della con el dicho Draques, aviéndose amotinado los marineros y venídose a esta villa donde están la mayor parte presos. Y agora ha venido nao que encontró al dicho Draques yendo para las islas de los Açores, 100 leguas más adelante; dize llevar el dicho la mayor parte de su gente enferma, muriéndosele mucha, que dizen ser de peste, por averse metido demasadamente en la abundancia de los vinos y mantenimientos que hallaron, por lo qual dan prisa a los navíos que he escrito que partirán dentro de 13 días, si el tiempo les sirve. Pretende yr en ellos el Conde de Cumberland, pero está apuntado el capitán Forbiger, el qual lo reusa. Las naos son 4 de la Reyna con ésta que ha buuelto, 8 de mercaderes del porte que he avisado y dos pinaças de 50 toneladas, avitualladas por cinco meses; la gente dellas es hasta 1.500 marineros. Sospéchase que harán algunas naos de Olanda. Apréstanse más diez belas que dizen ser para guardar el Canal. Estas naos que he apuntado arriba yrán derechamente a las islas, por lo qual es necesario que aviséis en diligencia, apuntando cuánto importa hazerse una armada con que se desvarate ésta y asegure las flotas, con que no les acontecerá desastre porque estos pretenden haver dinero para hazer la guerra sin costarles nada de lo suyo. Y me parece bien lo que me escribís y avisar en la forma que dezís, porque yo no pretendo más que servir con la más brevedad y por seguro camino que me fuere posible.

De lo que más sucediere avisaré con toda diligencia, aunque temo cierran los puertos, por lo qual será bien no escribirme sino pocas vezes y quando se ofresciere alguna respuesta particular, hasta que pase esta furia. No están muy amigos con el Embaxador de Francia, ni son tantas las caricias como allá dizen.

Y quanto al tratar nada sobre nuestro amo, no ay cosa de nuevo después que vino aquí mosieur de Veliebre, que truxo larga comisión para tratar en daño suyo.

Don Antonio habló a la Reyna a los 23 deste y le dixo que quería descubrirla un secreto, que era averle llamado de Portugal que le mandase dar dos mil hombres, que él tenía inteligencia para, con el favor de Dios, tomar tierra en una cierta parte donde le esperan con gente y dinero, asegurándole que con esta calor del embiar socorro a Draques, si le diesen esta ayuda, haría más efecto con estos dos mil hombres del que podría hazer en otro tiempo con diez. La Reyna le despidió diziéndole que lo trataría con los de su Consejo y le embiaría la respuesta. Y tratándose sobre ello en él, hubo muchos de parecer que no se dexase pasar esta ocasión porque esta sazón era buena; y que a la Reyna le importava no dexarla pasar; mas por una información que un mercader dio al Conde de Leicester en secreto, dixo saber de dos portugueses que el don Antonio había embiado de secreto a Portugal para el efecto, y no aver persona que diese oydos a ello, y así no podía tener tal recaudo; que si la Reyna lo quería hazer, avía de ser con fuerzas convenientes. La Reyna mandó responder a don Antonio que se entretuviese, que ella le prometía ayudarle quando fuese tiempo, resolviéndose que esto se prolongase hasta ver el suceso de Draques y desta armada que va en su socorro, y asimismo de lo que sucede al Conde de Leicester.

Como no hablé al mercader en lo que me escribistes, porque primero es necesario venirme respuesta por escrito que se la pueda mostrar; y entretanto que viene escribiréle que se avrá por grato su servicio y que conforme al que hiziere será recompensado, dándole buenas palabras, porque agora está él en diferente estado y reputación del que tenía antes, teniendo medio para saber todo lo que se trata, y puede servir de muchas cosas, aunque yo le conozco por tal como me dezís y descuydado, pero como tenga quien le solicite siempre servirá de alguna cosa.

Diego Botello hizo en Olanda grandes discursos a las villas por escrito por medio de un doctor Puisfell, persuadiéndoles cuánto les convendría que se mudase esta guerra de los Países Baxos en España, lo qual se podría hazer poniendo a don Antonio en Portugal; y da esperanças que con la yda del Conde de Leicester acabará alguna cosa.

Nota de Hume.

(1) Richardte (Richard Mirth) pudiera ser identificado con Antonio de Vega, y estos avisos remitidos a don Bernardino de Mendoza.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 116, parcial.

On the 15th instant I received your three letters dated 13th and 25th May, and 8th instant; and on the 14th I reported the decision that had been adopted on the arrival of the news of Drake's action in Cadiz. This was to send him reinforcements of ships and men; the earl of Leicester going to Holland and Don Antonio being entertained here, as I fully wrote previously. What I now have to report is that the earl of Leicester leaves to-morrow, 1st July, taking with him 4,000 men, and money for the provision of 3,000 cavalry in Germany. He is hurrying off because news comes that the States are divided.

On the 15th instant there arrived here one of the Queen's ships, which had accompanied Drake as vice-flagship, and the captain of which had fallen out with Drake. The sailors had mutinied and brought the ship to London, where most of them are now in prison. Since then another ship has arrived here, reporting having met Drake on his way to the Azores, 100 leagues further on. They say most of his crews were ill, and many were dying, it is asserted of the plague, in consequence of their having given way to excess in

wine and food which they had captured. This has caused the ships I have mentioned to be hurried forward, and they will leave in a fortnight if the wind serves. The earl of Cumberland intends to go with them, although Captain Frobisher is appointed to the command, which he refuses. The squadron will consist of four Queen' ships, including the one that has returned, eight merchantmen, and two pinnaces of 50 tons. They are victualled for five months, and will take 1,500 sailors. It is suspected that some ships will also be obtained from Holland. They are also making ready 10 sail, which they say are to guard the Channel. The squadron I have mentioned will go straight to the islands, and it will be necessary therefore for you to send advice at once, saying how important it is that a fleet should be sent to frustrate this and protect the flotillas from disaster; because these people aim at getting money to carry on the war without expense to themselves. I approve of what you write, and will report in the way you say, my only wish being to serve as promptly and surely as possible. I will send advices of all that happens, although I fear they may close the ports. It will therefore be best not to write to me often, and then only when some good opportunity offers, until this fury be past. They are not very friendly with the French ambassador, nor do they caress him so much as they say in Paris. With regard to anything being discussed about our master, no fresh negotiations have taken place since M. de Believre came with full instructions to act to his prejudice.

Don Antonio saw the Queen on the 23rd instant, and told her he wished to divulge a secret to her. This was, that he had been summoned to go to Portugal, and if she would let him have 2,000 men he had arrangements which, with God's favour, would enable him to land at certain place where men and money were awaiting him. He was confident that if these 2,000 men were furnished him, under the pretext of sending these reinforcements to Drake, he would produce more effect with them than he could at any other time with 10,000. The Queen dismissed him, saying that she would discuss the matter with the Council and send her reply. When the question was before the Council there was some difference of opinion. Many members thought that the opportunity should not be lost, the present time being favourable; but, in consequence of news that he had privately received from a merchant, the earl of Leicester said that two Portuguese, who had been secretly sent by Don Antonio to Portugal with the object mentioned, had reported that they could get no one there to listen to them; so that Don Antonio could have received no such summons as he said, and if the Queen undertook the business it would have to be done with adequate forces. The Queen therefore replied to Don Antonio that he was to wait, and she promised to help him in due time. She desires to keep the matter pending until she sees the outcome of Drake's expedition, and the sending of this squadron to reinforce him, and also the result of the earl of Leicester's going (to Holland). I did not speak to the merchant (Dr. Lopez?) respecting the matter about which you wrote, because it is necessary for me to receive first a letter which I can show him. Pending the sending of this, write to me saying that his service will be welcome, and that he shall be recompensed in accordance therewith, using fair words because he is now in a different station and reputation from formerly. He has means of knowing all that is done, and may be very useful, although I am aware he is what you say, and negligent, but if he has someone to follow him up he will always be of use.

2197

1587. Junio-30, Roma.

CARTA: *El Conde de Olivares a Felipe II. Audiencia del Papa con el embajador de Francia sobre la situación en aquella nación; quejas del Rey de Francia de la actuación de don Bernardino de Mendoza. Levas en Italia.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-69.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 23 de julio. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 115.*

Señor.

A los 26 deste estuvo Su Santidad colericísimo en la mesa, tratando mal de palabra a los que le servían y meneando con gran furia los platos, que aunque es cosa que algunas vezes lo suele hazer, ésta fue más que ordinariamente. Hase notado que esto fue en acabando de dar audiencia al Embaxador de Francia, que un día antes había tenido un correo de su Rey y el día siguiente le despachó otro. Yo la tuve otro día, y aunque estuvo de buena condición, entre otras cosas me dixo que tenía gran miedo de los celos en que había empegado a entrar el Rey de Francia destos de la Casa de Guisa, que no le hiziese hazer algún disparate, que ya había mandado alçar el embargo que había hecho de ciertas naves inglesas y que temía de mano en mano no parase en juntarse con el Príncipe de Bearne; yo le dixé que siempre había entendido que lo que contra estas dos cosas había hecho había sido ficción y cumplimiento para encubrir la complicitad de la muerte de la Reyna de Escocia, y la disimulación de lo poco que se le da que aya heregías en su Reyno, a trueque de deshazer los que tienen la parte cathólica, y así se quedó haziendo significaciones; juntándose estas dos cosas con algunas palabras que se le han caído al Embaxador de Francia, se puede colegir por cosa cierta que le aya dicho que si no le ayuda con gallardos socorros de dinero que se juntará con Bandoma para defenderse de los de Guisa.

En esta misma audiencia me dixo que el Embaxador le había leído una carta de su Rey en que se quexava que don Bernardino de Mendoça andava diciendo muchas cosas que estorvavan la buena unión entre él y sus súbditos, y que dezía que yo se las escribía; y que Su Santidad le había dicho que no creyese tal de mí. Yo le respondí que quando el Embaxador de Francia había escrito y Lucemburg dicho allá que Su Beatitud aconsejaría a aquel Rey que hiziese la paz con los herejes y disimulase con las heregías, yo le había escrito que era testimonio que levantavan a Su Beatitud, y representándole quan ageno era aquello de su zelo y fervor en la religión, y que así lo dixese y lo publicase; y que yo confesava haver escrito aquello y que pensava haver hecho gran servicio a Su Beatitud. dixo que muchas más cosas que aquello escribía, y con esto salió de la plática un poco turbado, que me confirma mucho en la opinión que he tenido otras vezes de que no fuese todo testimonio aquesto.

Yo he escrito a don Bernardino muchas cosas para que se pueda aprobechar y tener en buen ánimo a los príncipes cathólicos; no sé si lo derrama demasiado. De aquí adelante haré este efecto por medio del Cardenal de Sanz, con que irá más cubierto. El Cardenal me ha dado la copia de los capítulos de quejas que han dado a la Reyna madre los dichos príncipes, como la ha dado al Papa; no la embío a Vuestra Magestad porque mucho antes la tendrá por allá.

La infantería que se había de levantar en el Estado eclesiástico se va levantando a toda furia; los que habían de hazer la leva de albaneses en el Reyno de Nápoles, por el Duque de Lorena, pasaron quatro días ha.

Para la que había de hazer Jacobo Malatesta para el Rey de Francia, aún no hay aviso que ayan venido dineros. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Roma, a 30 de junio 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 115, parcial.

On the 26th his Holiness was in a great rage at table, railing at those who served him and throwing the crockery about furiously, which he is rather in the habit of doing, but not often so violently as this.

It was noticed that this immediately followed an audience he had given to the French ambassador, who had received a despatch from his King on the previous day and sent an answer on the morrow. I had audience the day following, and although I found his Holiness otherwise favourable, he said amongst other things that he was much alarmed at the jealousy that the king of France had begun to entertain of the House of Guise, and hoped it would lead him into no absurdity. He had already raised the embargo he had placed on certain English ships, and from one thing to another he might even go so far as to make common cause with the prince of Beam. I replied that I had always understood the King's action on these two points to be merely a fiction to cover his complicity in the death of the queen of Scotland, and his small concern at the existence of heresy in his realm, in order to upset the Catholic party. From these two things, and certain words let fall by the French ambassador, it may be inferred confidently that he had told the Pope plainly that unless he came to his aid liberally he would join Vendome to defend himself against the House of Guise.

In the same audience the Pope told me that the ambassador had read him a letter from the King, to the effect that Don Bernardino de Mendoza was going about saying many things which prevented a harmonious understanding being arrived at between him and his subjects; and that he (Mendoza) said that it was I who wrote these things to him. His Holiness told him not to believe such a thing of me. I replied that when the French ambassador had written from here, and Luxemburg had alleged in France that his Holiness had advised the King to make peace with the heretics, I had written that this was false testimony against the Pope and quite the opposite of his zeal and fervour for the faith, which I begged might be published broadcast. I confessed that I had written thus, and considered that in doing so I had done his Holiness a great service. He said that many other things besides that had been written; and so the conversation ended, the Pope being somewhat uneasy, which confirms me in my opinion previously expressed that the allegations were not entirely invented.

I have written many things to Don Bernardino which he may turn to account to keep up the spirits of the Catholic princess, but I am not sure whether he does not let them out too freely, and in future I will act through Cardinal Sanzio to this effect, so that it will be done more secretly.

The Cardinal has given me a copy of the statement of grievances presented to the Queen-mother by these princes (of the League). A copy was also given to the Pope, but I do not send one to your Majesty, who will have received one before this arrives. Rome, 30th June 1587.

2198

1587. Junio-30, Milán.

CARTA: *El Duque de Terranova a Felipe II. Comentarios sobre los diferentes capítulos del tratado con los cinco cantones católicos suizos.*

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-10.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 17 de julio. Lleva anejo el tratado de la liga con los cantones católicos suizos, doc. 2370.*

Señor.

No he embiado antes a Vuestra Magestad los capítulos de la liga que se ha hecho con los cinco cantones cathólicos de esguizaros por la dilación que allá ha habido en pasar por los Consejos particulares dellos y después en la Dieta de Lucerna; agora los embío con ésta a Vuestra Magestad en lengua tudesca y italiana como vienen traducidos, con su autenticación, y aquí diré lo que se me ofrece cada capítulo para mejor declaración de lo que se ha concertado y información de Vuestra Magestad.

El primero se ha reduzido a igualdad en la del comercio entre este Estado y el de suyzos, como Vuestra Magestad lo ordena, limitándolo en las cosas que en los capítulos siguientes se especifica mejor.

En el segundo se ha señalado la trata de trigo a 6 julios la carga, y de los otros granos al respecto, con que se distribuya entre los súbditos de suyzos, y en lo demás no se ha alterado cosa ninguna de lo que hasta agora se ha tratado.

En el tercero se ha reservado lo del sal como Vuestra Magestad lo mandó, y queda que sea conforme al solito y sin nueva imposición, que es lo que a esto toca muy bien acautelado; y lo del darles el tránsito de qualesquier suerte de vituallas por el Estado, gratis, es sin daño de la hazienda de Vuestra Magestad, porque lo que se sacava antes de la liga de estos tránsitos de suyzos se dava a Pompeo de la Cruz cada año para distribuirlo entre ellos en los banquetes y inteligencias ordinarias que allá avía y se ofrecían.

El cuarto capítulo no ha sido posible mejorarle más ni sacar libremente el paso por tierras de suyzos para ejército y gente de guerra en otra forma que en la que allí se especifica, por aver franceses y otros mal intencionados de aquella nación puesto en las orejas y ánimos de la gente popular muchas sospechas e inconvenientes si dexavan pasar exércitos de Vuestra Magestad por sus tierras, y tomando por achaque la esterilidad de ellas y los malos tratamientos y alborotos que suceden donde andan armados soldados estrangeros; pero concluye el capítulo tan bien que parece que de la manera que los suyzos huvieren de pasar y pasaren por este Estado, de la misma ayan de pasar por sus tierras los de Vuestra Magestad, observando los unos y los otros puntualmente, conque la condición en lo del paso y castigo viene a ser igual. Y aunque yo holgara (y así lo avía escrito a Pompeo) que esto se pusiera como siempre se avía apuntado, y él lo tenía casi acabado con el cantón de Luzema, cargaron con tanta fuerza en el del Tosfo que no se pudo hazer; mas esto a mi juicio no es de ningún inconveniente porque el paso de suyzos no es a propósito ni seguro

para número de gente de guerra, ni para otra que la que va a la desfilada a Flandes, y por la esterilidad y estrechez del país, como porque sería menester pasar por los cantones hereges, los quales no consentirán pasar un sólo soldado que vaya con nombre de gente de guerra, como Vuestra Magestad muy bien sabe.

En el quinto ya se declara que en tiempo de necesidad se ayan de contentar suyzos de lo honesto.

El sexto está puntualmente puesto en lo que es sustancia como Vuestra Magestad lo ha ordenado, pues se especifica que sirvan los soldados esguizaros a la defensa del Estado de Milán y presidios y plazas que estarán puestas en la defensión y seguridad dél, cómo y dónde conviniere, en campaña y otra cualquier manera, libremente, como se les ordena, sin reservación alguna.

En el séptimo, que en los capítulos viejos era dízimo, se ha puesto tan clara y absoluta la prohibición rigurosa que soldados esguizaros no ofendan al Estado de Milán y se despidan del servicio de qualquier Príncipe que quiera ofenderle, que no parece que podía atarse mejor con ningunas palabras.

El octavo se ha pasado como estava, para que se procure impedir que grisonos no les hagan guerra.

El noveno, que en los capítulos viejos era séptimo, se han quitado aquellas ayudas que querían que Vuestra Magestad les hiziese tan desiguales de las que de su parte se ofrescían, y reduzida la sustancia en la forma que se verá, pues por cosas de religión Vuestra Magestad les ha de acudir deste Estado con todas sus fuerzas y ellos permitir a Vuestra Magestad la leva de los soldados que quisiere, y para las guerras que no fueren por causa de religión se les ha de dar sólos los 2 mil arcabuzeros y 200 caballos, y 10 mil escudos al mes para la paga de ellos a su elección, con que se gaste el dinero por mano de ministros de Vuestra Magestad; y se ha ahorrado el acudirles con los otros 10 mil escudos más al mes que al principio pidieron, como lo deseava Vuestra Magestad.

El décimo es general, y costumbre el ponerse en semejantes contratos de ligas, como también lo es el onzeno; y no se ha mudado de cómo siempre ha estado puesto en los capítulos pasados.

El 12 capítulo tampoco se ha mudado; y será muy conveniente que se tenga cuidado de dar satisfacción a esguizaros en lo que en esto se les ofrece, para escusar gastos y pesadumbres.

En el capítulo trece se ha puesto lo del recibir los condenados a galeras y embiarlos a ellas a costa de este Estado; y pues se podrán llevar por los dél, será poco el daño que causará esto, a trueque del servicio que se sacará a los forzados.

El 14 se ha quedado como al principio vino, y añadiéndosele lo de los cinco años más.

En 15 se especifica solamente lo de los 1.500 escudos que se han de dar cada año en la bolsa común de cada cantón de los coligados, y no lo que se ha de pagar a los particulares, porque si esto se declara no se pudiera hazer cosa ninguna y sería destruirlos si el vulgo entendiese que han recibido ni reciben pensiones de Vuestra Magestad. Con otro se enviará relación de quien serán los que la recibirán en el primer pagamento y la suma que se le ha ofrecido a cada uno, la qual ha sido menester crecer algo más de lo que se pensava para atravesar mejor el esfuerzo que franceses han hecho.

16, 17 y 18 son generales y se están como la primera vez.

Que son en fin todos los capítulos casi en la conformidad misma que era la voluntad de Vuestra Magestad, pues lo de la defensión del Estado de Milán, presidios y plazas queda declarado largo, la prohibición muy absoluta y rigurosa, lo del comercio sin demasiado daño, y lo de las ayudas, tantas que pedían, con menos obligación. Resta agora que Vuestra Magestad mande avisar dónde es servido que acudan suyzos a confirmar estos capítulos de la liga, o que vayan a esos reynos a hazerlo en presencia de Vuestra Magestad, o que vengan solamente aquí, porque ellos cumplirán lo que Vuestra Magestad ordenare; y en caso que fuese su real voluntad que escusasen tan largo camino y la pesadumbre que podrá dar allá tan puntual y ceremoniosa nación, suplico a Vuestra Magestad mande avisar del tratamiento que se le ha de hazer, y si se habrán de seguir las ceremonias y demostraciones que hizo el Rey de Francia o las que el Duque de Saboya, quando firmaron sus ligas, que de qualquier manera será menester gastar 6 ó 8 mil escudos.

Escríbeme Pompeo que los cantones de Briburgh y Soletomo muestran todavía gran deseo de entrar en la liga, y también los valesanos cathólicos, y los que lo son de grisonos que confinan con los suyzos, y que los cinco desean lo mismo, por estar todos los de la religión cathólica en una confederación con Vuestra Magestad, y las cosas de ella en más fuerza y autoridad entre ellos. Y a mí me parece que sería muy conveniente que esto se hiziese, pues con ello vendría a tenerse la superioridad de todos los cantones y unidos los cathólicos en uno en la devoción y servicio de Dios y de Vuestra Magestad, y el coste al año de todos no creo que sería mucho más que de 40 mil escudos al año, y el que de presente será menester hazer no creo que pasará tampoco de 20 mil escudos, los quales mandará Vuestra Magestad remitir en caso que sea servido abrazar a Briburgh y Soletomo y a los valesanos y grisonos cathólicos, o tener por bien que yo saque a pagar allá lo necesario. Y quando Vuestra Magestad huviese de venir en resolución de aceptarlos en la liga y brevemente lo mandase avisar, sería mejor hazer la confirmación del contrato de todos juntos, aunque en esto y en todo me remito a lo que será más servicio y voluntad de Vuestra Magestad.

Con ésta va la quenta menuda que Pompeo me ha embiado de lo que se ha gastado, firmada de su mano y con su juramento; y hame pedido otros mil escudos más para acabar las sigilaciones, que se los he remitido luego de contado. Guarde Nuestro Señor, etc. De Milán, a 30 de junio 1587.

2199

1587. Junio-30, Madrid.

CARTA: Felipe II a la ciudad de Badajoz. *A los concejos sobre la leva de los soldados.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 198-67.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Concejo, justicia, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales y hombres buenos de la ciudad de Badajoz. Como abréis visto por los despachos que llevó el capitán Diego Sarmiento, le mandé que fuese a levantar en esa ciudad y su tierra una compañía de dozientos y cinquenta infantes, y agora me a escrito que, a causa del apercivimiento que se os a hecho para que la gente de la dicha

ciudad y su tierra esté armada y en orden para acudir a donde se le mandare, es muy poco el número de soldados que se alistan, escusándose con que están alistados por vuestra orden; y porque mi intención es de escusaros la costa y trabajo de servir con la dicha gente, y el medio para ello sería que el dicho capitán inchiase el número de su conducta, e querido encargaros y mandaros, como lo hago, que no sólo no pongáis estorvo ni impedimento a los que se quisieren alistar en su compañía pero le deis para que con brevedad la haga todo el favor y ayuda que fuere menester, pues en ello me serviréis. A 30 de junio 1587.

Lo mismo se escribió a Xerez y Ciudad Rodrigo.

2200

1587. Junio-30, Madrid.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Transporte de infantería desde Alcántara a Lisboa por el Tajo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-311.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco Duarte, etc. A los comisarios que guían las compañías que han de ir a esa ciudad de Lisboa se les a hordenado que comiencen a marchar con ellas la buelta de la villa de Alcántara y que avisen al gobernador de ella de la gente que las de cada uno dellas llebarán, para que conforme a ello el dicho gobernador prebenga las barcas necesarias; y a él se le a mandado que si demás de las que él tiene allí prevenidas fueren menester más os lo avise para que vos se las probeáis de esa ciudad. De que os he querido avisar para que lo sepáis y mandaros que conforme a esto, y a lo que tendréis entendido de la persona que tenéis en la dicha Alcántara de la disposición de barcos que allá podrá aver, os vayáis preveniendo de algunos para embiarlos allá al punto que el dicho gobernador os avisare de ello y de los que son menester, con quien tendréis correspondencia sobre ello; y haréis que los fletes de los barcos se paguen luego sin dilación quando hallan bajado a esa dicha ciudad con la gente, conforme a lo que el dicho gobernador hubiere concertado. De Madrid, a 30 de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de donjuán de Cardona.

2201

1587. Junio-30, Madrid.

CARTA: Felipe II al doctor Guillén, gobernador de Alcántara. *Acerca del embarque de las compañías de infantería para la armada que han de ir por el Tajo hasta Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-395.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Doctor Guillén, mi gobernador del partido de Alcántara. Vuestras cartas de 9 y 19 del presente se an visto, y lo que en ellas dezís sobre lo de das barcas que se os ha avisado y mandado aprestar para en que bajen a Lisboa las compañías que an de yr allá por el río Tajo, y lo que apuntáis que el Marqués de Santa Cruz escribió a la persona a cuyo cargo está en esa villa el pagar fletes de las barcas que llevan bastimentos para provisión de mi armada a Lisvoa. Y porque, como antes se os ha escrito, han de yr a embarcarse ahí muchas de las compañías de infantería que se levantan en Extremadura y Castilla la Vieja, y an comenzado ya algunas de ellas a marchar, y tienen orden los comisarios para avisaros la parte que tendrán las de cada compañía para que conforme a ello vos podáis hazer la provisión de barcas necesaria, os encargo mucho y mando que así lo hagáis y que tengáis prevenidas y a punto todas las barcas que fueren menester para lo susodicho, de manera que como fueren llegando las compañías se vayan embarcando y bajando por el río a la dicha Lisboa sin detenerse sólo un punto, que, como se os a escrito, Francisco Duarte tiene orden de pagar los fletes de las dichas barcas conforme a lo que vos los hubiéredes concertado; y agora se le ha tomado a escribir de nuevo y que de la dicha Lisboa os envíe los barcos que vos le pidiéredes que son menester, demás de los que ahí tendréis. Y avisaréisme de lo que se fuere haziendo para que se tenga entendido. De Madrid, a treinta de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2202

1587. Junio-30, Madrid.

CÉDULA: Felipe II a don Pedro Zapata, corregidor de Murcia, Lorca y Cartagena. Orden de poner en libertad a los dueños de dos saetías que entregaron a las galeazas el vino que llevaban para Oran.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-421.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Don Pedro Zapata, mi corregidor de las ciudades de Murcia, Lorca y Cartagena y alcalde mayor de la de Cartagena, o otros cualesquier jueces y justicias della. Por carta de los proveedores de mis armadas en esa dicha ciudad he entendido que aviendo llegado al puerto de ella las quatro galeazas y dos naves que vienen de Nápoles con infantería, y trayendo necesidad de algunas vituallas y otras cosas para ella, y entre ellas de vino, para remediarlo embargaron dos saetías que venían cargadas de Venicarló y estaban fuera del dicho puerto para yr a Orán y al Almagarrón a venderlo, y tomaron por fuerza el vino que en ellas venía a los dueños de ellas, con lo qual y otro poco que en esa ciudad havia proveyeron la dicha necesidad, y que vos como alcalde mayor procedíades contra los dueños de las dichas saetías y vino, y les avéis embargado sus bienes diziendo lo metieron en esos reynos; y porque no es justo que aviéndose tomado el dicho vino contra la voluntad de sus dueños y para cosa tan de mi servicio sean molestados ni vejados por ello, os ordeno y mando que luego que ésta os sea presentada, y constándoos por certificación de los dichos mis proveedores que se dio el dicho vino a las dichas galeazas y naves de Nápoles para la gente que en ella venía, no molestéis más a esos hombres y los dexéis ir libremente a donde su voluntad fuere, y que si les avéis tomado algunos bienes o otra cosa, o se los tenéis embargados, se los bolváis, porque así es mi voluntad y conviene a mi servicio. Dada en Madrid, a 30 de junio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2203

1587. Junio-30, Rouen.

AVISOS: Anónimos de Inglaterra. Armada de refuerzo para Drake. Sitio de La Esclusa. Penosa situación de hambre en Flandes.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-57.

OBSERVACIONES: Copia. Publicado en HO: a) La Armada Invencible doc. XII: b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 13.

Por cartas de Roan de 30 de junio escriben lo siguiente:

De Inglaterra avisan aver embiado de nuevo al Draques 22 navíos muy en orden, de modo que estará muy pujante y será menester armada de momento para romperle. Nuestro Señor le confunda y dé vitoria al Duque de Parma, quien vatía a La Esclusa de Brujas, y ay opinión que en breve la rinda. La necesidad de trigos y otros mantenimientos en esta tierra es tan grande como asta aquí, y se pasa mucha ambre y perece mucha gente, que corren enfermedades muy agudas.

2204

1587. Junio-30, Laredo.

OFICIO: García de Vallejo a don Ordoño de Zamudio, corregidor de las Cuatro Villas de la costa de la Mar. Sobre la justificación de los gastos habidos en la recogida de los marineros desertores de la armada de Lisboa, la leva y embarque de nueva gente de mar y otras partidas en las Cuatro Villas.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-124.

OBSERVACIONES: Copia.

Por quanto el Rey nuestro señor, por una comisión firmada de su real mano, fecha en Aranjuez a diez y seis días del mes de mayo próximo pasado, refrendada de Andrés de Alva su secretario de la Guerra, me mandó que tomase la razón de todo lo que se gastase en recoger los marineros que se avían buelto del puerto de Lisboa y en levantar, embarcar y proveer los que huviesen levantado de nuevo don Ordoño de Zamudio, corregidor de las Quatro Villas de la Costa de la Mar, y don Antonio Hurtado de Mendoza y el capitán Joan de la Puebla, así de los siete mil ducados que Su Magestad mandó entregar a Gil de Rey, depositario

de la villa de Laredo, como de todo el demás dinero que el dicho don Ordoño huviese dado a cuenta de lo que en esto se huviese gastado, para todo lo qual llegué a esta villa de Laredo viernes a veinte y uno del dicho mes de mayo; y porque los dichos marineros partieron de la concha desta villa a los veinte y dos del presente, y asta entonces y después acá se han despachado muchas libranzas y recaudos, de que yo he tomado la razón, por las quales consta que se an librado en el dicho Gil de Rey más suma de maravedís de los siete mil ducados arriva dichos, y que antes que yo llegase a esta villa se avían distribuydo algunas sumas, como son ocho mil y quatrocientos reales que se entiende se havían dado al capitán Joan de la Puebla, y cinco mil reales que se avían dado al dicho don Antonio Hurtado de Mendoza, y quatro mil reales que se avían dado a Sevastían de Volívar, y tres mil reales que se avían dado al capitán Pedro del Casal, y dos mil y docientos y diez y nueve reales que se descontaron a Pedro del Castillo en una libranza de que yo tomé la razón; y ansimismo parece que el dicho Gil de Rey entregó a Toribio Gómez de Corván, maestre del navío nombrado Nuestra Señora de Guadalupe, dos piezas de hierro colado de peso de diez quintales y diez libras entre entrambas, las quales entregó, al dicho Gil de Rey, Francisco del Oyó, vezino desta villa, juntamente con tres mil maravedís en dinero, que fueron por pago de otras dos piezas de peso de doce quintales y diez libras que don Gerónimo de Santa Cruz Faxardo, corregidor de las Quatro Villas, prestó al dicho Francisco del Oyó, de las que se arrestaron de vienes de ingleses; y ansimismo consta que Franciso y Ortuño de Martiarto, vezinos de Portugalete, dueños de su nao nombrada Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, recibieron una pieza de hierro colado de peso de catorce quintales y treinta libras, con su caja y ruedas de mar un poco maltratadas, y veinte y cinco pelotas de hierro de dos puntas, y que Pero González del Castillo, vezino de San Vicente de la Barquera, dueño de su navío nombrado San Francisco, recibió una pieza de hierro colado de peso de cinco quintales, con su carretón, sin atacador ni otra cosa, y un falconete pequeño de bronze sin cavallette, y otra piecezuela de hierro con un servidor de hierro, y ocho arcabuces viejos, sin llave algunos y ninguno con frascos; todo lo qual se a despachado y librado sin más razón de la dicha por no detener el despacho y aviamiento de los dichos marineros. Y para poder cumplir lo que el Rey nuestro señor me manda por la dicha comisión, y enviar donde convenga los cargos y recetas necesarios de todo lo que aquí se a hecho, conviene al servicio de Su Magestad que el dicho don Ordoño de Zamudio, corregidor de las Quatro Villas, por cuya orden se a distribuido y hecho todo lo arriva escrito, dé particular razón dello, declarando qué personas y con qué orden y en qué día y para qué efectos y con qué condiciones an entregado todo lo sobredicho, mandado que me presenten todos los recaudos, libranzas y cartas de pago que tuvieren del entrego, para que yo pueda tomar la razón dello y tenerla y enviarla al Consejo de la Guerra y al Marqués de Santa Cruz, como Su Magestad manda; y que ansimismo se me dé razón particular del dinero que a entrado en poder del dicho Gil de Rey, y para gastar en las cosas desta conducción, demás de los dichos siete mil ducados, pues consta que a gastado y pagado mucho más; y ansimismo conviene que se me dé razón de qualquier otra cosa que se huviere librado o entregado por razón y cuenta desta conducción de marineros, en qualquier forma y manera que sea. Fecha en Laredo, a treinta de junio de mil y quinientos y ochenta y siete años. García de Vallejo.

Concertóse con el original, en Santander, a 19 de julio 1587 años. García de Vallejo.

2205

1587. C. Junio, fin.

RELACIÓN: Anónima. *Incursión de Drake en la bahía de Cádiz y acciones posteriores.*

ARCHIVO: MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 277; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Copia. Publicado en DM, cap. X, págs. 181 a 185.*

El año de 87, en 29 de abril, entró en la bahía de Cádiz Franciso Draque con veinticinco navíos de armada, entre ellos seis galeones de estado de la Reina, y los demás eran de particulares, todos medianos, y traían las banderas francesas y flamencas para que, al entrar en la bahía, se entendiese en la dicha Cádiz ser navíos de aquellas partes y de mercaderes, y no de ingleses de armada.

Hallábanse en la dicha bahía catorce galeras de las de España y una galeota que andaba al sueldo de Su Majestad, la cual salió a reconocer esta armada viniendo ya dentro de la bahía a la vela y con buen tiempo; y le tiraron de uno de los galeones y mataron cuatro forzados y esclavos de la chusma y hirieron a otros; y la dicha galeota tomó un batel con siete u ocho ingleses, que parece que lo traían a la vela; y con esto volvió a la dicha Cádiz con el aviso.

Hallábanse en la sazón en el Corral de las Comedias todos los más, y tan asegurados de enemigos quanto lo dice esto; y así fue el alboroto tanto mayor y la confusión, con la nueva de tener los enemigos dentro en su bahía, que mujeres y niños y aun hombres se fueron tan inordenadamente a meter en el castillo de la villa, que, al entrar por la puerta, con ser las seis horas de la tarde, se ahogaron 19 personas, y entre ellas una mujer muy principal; y, con esta confusión, así se comenzaron a prevenir, siendo corregidor Juan de la Vega; y cerraron sus puertas y repartieron su gente en el baluarte San Felipe y en la Puerta de la Tierra y muelle; y estuvieron toda la noche con este cuidado, teniendo en la plaza su cuerpo de guardia.

Las galeras estuvieron abrigando la ciudad aquella noche, enviando al Puerto de Santa María la dicha galeota con el aviso que el proveedor Francisco Benito de Mena le remitió con correo propio al Duque de Medina Sidonia que se hallaba en Sanlúcar, el cual llegó a las diez horas de la noche, hallándose de tres días parida, de una hija, la Duquesa de Medina Sidonia; dejada dada orden en la guarda y cobro de la dicha Sanlúcar, y avisando con correos expresos a las ciudades de Sevilla, Jerez y las demás de la Andalucía que con la más gente que pudieren fuesen al socorro de Cádiz de aquellas marinas, partió el Duque dentro de dos horas con cuatro criados, dando orden que los demás y gente siguiesen; y así amaneció en Cádiz al otro día, 30 del dicho abril, y halló cómo con lanchas habían salido los ingleses a quemar las naos que hallaron en la bahía; y era tanto el fuego que había que parecía de día la noche, y igualmente ardían 26 naos grandes y, entre ellas, un galeón de los de la India que era del Marqués de Santa Cruz. Luego, por la mañana de aquel día, sin apearse, reconoció el Duque todos los puestos donde podía desembarcar el enemigo y los comenzó a guarnecer de la gente que iba llegando, y en particular de los de su estado, por caer más cerca, a cuatro y seis leguas; y dio orden de que, como fuera llegando gente otra, se reforzasen aquellos puestos; y en el del Puntal, por ser el más acomodado

para lo de la desembarcación, mandó hacer otras trincheras para abrigo de la gente que, por ser toda bisoña y que no había visto enemigo, estaba menos gallarda y menos proveída de armas de lo que conviniera.

Entróse en la ciudad y reconoció lo que el corregidor había ordenado en lo de la gente de la tierra y el repartimiento que había hecho de ella y las municiones que se tenían, que se repartió en la gente que había de la isla y en la que iba entrando, que era ya alguna, y en particular de la ciudad de Jerez, porque había cuatrocientos de caballo.

Luego se juntó con don Pedro de Acuña, que es la persona a cuyo cargo estaban las galeras por ausencia del Adelantado Mayor de Castilla, y le ofreció gente para que comenzase a picar en la armada del enemigo, que todo el día se estuvo surta dentro de la dicha bahía sin hacer ninguna otra cosa que estorbar el paso de los que del Puerto de Santa María y otras partes querían pasar a la dicha Cádiz. Y respecto de tener el dicho don Pedro las galeras sin gente y ser poca la guarda que se le podía dar en tan corto tiempo, no hizo más que llegarse la vuelta de la capitana de Francisco Draque y la comenzó a cañonear; y ella y los demás galeones y navíos respondieron tan gallardamente con su artillería (por ser tanto mejor y de alcance), que las galeras se volvieron al abrigo de la ciudad todo aquel día.

La misma noche, como a las diez, se tocó arma de que al puesto del Puntal venían cantidad de lanchas para desembarcar gente en tierra; y así, dejando el Duque encomendada la ciudad al corregidor y con bastante recaudo, salió con la caballería al dicho Puntal, que es media legua de la ciudad, y se estuvo hasta el día, (habiendo cortado los caminos) y reconociendo que, con el recaudo que habían hallado en aquel desembarcadero, de gente, y algunos arcabuzazos y mosquetazos que se tiraron a las lanchas, se retiraron sin haber puesto pie en tierra.

Abiendo el día hizo vela el armada inglesa saliéndose la vuelta de la mar, a la cual el baluarte de San Felipe tiró algunas piezas, sin ser de consideración por ser la canal a más de a legua. Las galeras salieron en seguimiento de la armada, y por ser todo el día bonanza se anduvo el armada de una vuelta y otra y las galeras acañoneándola hasta la noche, que se volvieron a la dicha bahía.

El Duque despachó aquella misma noche dos carabelas ligeras que le fuesen siguiendo, y en la una al almirante Juan Gómez de Medina, y en la otra al almirante Rodrigo de Vargas, para que viesen la derrota y viaje que hacía; y así, al día siguiente, dos de mayo, envió otra carabela a las islas de Canaria con el aviso de andar esta armada fuera, para que se hallasen prevenidos por si se acostare por allá.

También avisó a la costa del Algarbe; y a los tres de mayo despachó a Su magestad con relación de todo lo que se había ofrecido, y que quedaba en la dicha Cádiz aguardando la orden de lo que era servido se hiciese en lo adelante.

A los seis despachó a Tierra Firme un barco suyo, muy ligero y bien armado, para que avisase a el armada de Su Magestad y flota de Tierra Firme, que se hallaba en Cartagena de partida, de lo que se había ofrecido y viaje que debía de hacer y por qué altura; y escribió a Álvaro Flores de Quiñones, general de la armada, y a don Diego Maldonado, que era general de la flota de Tierra Firme; y el barco hizo tal diligencia que en 27 días llegó, y a tiempo que comenzaba el armada y flota a hacer vela para salir de la dicha Cartagena. Y de esto dio aviso a Su Magestad, y de cómo tenía otro barco presto para el duplicado, para que Su Magestad fuese servido de aprobar lo hecho o mandar lo que más conviniese. Y así, volvió el correo con los despachos de Su Magestad, que a la sazón se hallaba en Aranjuez, y tuvo en servicio todo lo que se había hecho y aprobó la orden que se había enviado a la armada y flota, y mandóles que en todo cumpliesen lo que el Duque les encargase y ordenase.

Con este correo se ordenó al Duque, que dejando en Cádiz el recaudo que le pareciese, se saliese de la dicha ciudad, y que en aquella ocasión ni en otras no se encerrase en ella, sino que se pusiese en puesto y parte que pudiese acudir a lo que conviniese y más instase en la costa. Y así, dejando el Duque al capitán Melgarejo con doscientos hombres en la dicha Cádiz, ordenando lo que le pareció para guarda de él, se vino al Puerto de Santa María a los 20 de mayo; y allí volvieron las dos carabelas que habían ido siguiendo al armada inglesa, con aviso de que quedava sobre el cabo de San Vicente, donde se entretuvo después hasta mediado junio, que fue su camino la vuelta de la isla de los Azores; y en ella tomaron una nao de la India nombrada *San Felipe*.

2206

1587. Junio, [Roma].

MEMORIAL: *El Conde de Olivares al Papa Sixto V. Notificación del testamento de María Estuardo sobre los derechos de sucesión de Felipe II a la Corona de Inglaterra. Súplica de que el Papa manifieste su parecer. Conveniencia de que el veredicto recaiga en Su Magestad.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-81.

OBSERVACIONES: *Descifrado. Notas al margen en cursiva, de Secretaría; en negrita, de mano del Rey. Copia del memorial entregado al Papa por orden de Su Magestad y remitida por el Conde de Olivares al Rey. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 117.*

Quanto al artículo de la sucesión, presupone Su Magestad que Su Santidad tenga noticia (como cosa tan pública) del testamento que hallaron a la Reyna de Escocia quando la prendieron, en que dexava a Su Magestad por heredero de aquella Corona, de donde resultó su muerte y el tenerla por bien el Rey de Francia.

No se declara por los papeles que vinieron que sea de su mano, aunque se infiere de la qualidad de la materia y termino que usa.

Que si bien este testamento havrá sido escondido por la Reyna de Inglaterra, Su Magestad tiene una carta que la Reyna de Escocia escribió de su mano a don Bernardino de Mendoza, su Embaxador en rancia, que primero lo havia sido de Inglaterra, hecha a 20 de mayo de 1586, en que le dize aquella Reyna la determinación que tema de hazer la dicha dexación para en caso que al tiempo de su muerte su hijo no se huviese convertido a la fe cathólica, como lo temía.

Si don Bernardino tiene la original, no sería malo myrar en qué forma se podría traer acá con seguridad, porque no sea que está acá sino la copia, que será bien que bolvamos a tenerla en San Lorenzo

Que lo uno y lo otro procedía de tener Reyna entendido el derecho que su Magestad tiene a aquella corona como descendiente della por la línea de Alencastre, así por la parte de Castilla como de la de Portugal, que es mejor derecho que el de otro ninguno que pueda ser pretensor, demás de ser todos dobladamente incapazes por la heregía y bastardías.

Que a esto se añade el derecho de conquista de guerra tan manifiestamente justa, aun quando no fuera la Reyna herege, que de suyo bastava.

Que por otra parte, se le pone delante a Su Magestad, no pudiendo yr a residir, considerar lo que importaría en aquel Reyno, que tan dañado está en las cosas de la religión, la presencia de un Rey y Reyna cathólicos que procurasen bolverle a perfección.

En esta perplexidad, quiere entender Su Magestad la opinión de Su Santidad y su voluntad y bendición en el uno o el otro camino, suplicándole Su Magestad que no le detenga de dezirle libremente su opinión ningún respecto, pues en qualquier caso no le pasará por pensamiento que sea falta de amor en Su Beatitud ni de desear el aumento de Su Magestad, pues por el interés desta Sede Apostólica tiene tanta causa de estar confiado que se le desea, y por el amor particular que siempre ha conocido en Su Santidad también se lo promete; ni tampoco detenga a Su Beatitud pensar que Su Magestad recibiría más gusto de la retención del Reyno, certificándole que el disponer sería más conforme a él por muchos respetos, y que si no se tratara más que de su tiempo no lo pusiera en duda, haziéndosele sólo áspero y gran escrúpulo pensar en quitar al Príncipe, su hijo, un Reyno que, demás de venirle por derecho de sucesión, para cobrarle se habrá enagenado de la Corona de España poco menos renta de lo que él vale; y añadiéndose a esto, por principalísima circunstancia, el ser tan importante aquel Reyno para conservar los Estados de Flandes unidos con la Corona de España y para lo de las Indias.

Que Su Santidad lo considere todo, pues por su prudencia y por la asistencia del Espíritu Santo Su Magestad tendrá en tanto su parecer, y que con él y con su bendición y buena gracia deseava Su Magestad tener o disponer de aquel Reyno para servicio desta Sede Apostólica y de la religión cathólica.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 117.

With regard to the question of the succession his Majesty assumes that his Holiness will already have been informed of the well-known fact that when the queen of Scotland was taken a will was found, in which she left his Majesty heir to the Crown, *this being the reason of her death and of the approval of it by the king of France.*

Although this will has been concealed by the queen of England, his Majesty has an *autograph* letter from the queen of Scotland to Don Bernardino de Mendoza, his ambassador in France, who was formerly in England, dated the 20th May, 1586, in which she announces her intention of making this disposition in case her son should not be converted to catholicism at the time of her death, as she feared.

Both documents originated in the Queen's having understood the right to the Crown possessed by his Majesty by virtue of his descent from the House of Lancaster, both by the line of Castile and that of Portugal; his claim being a more valid one than that of any other claimant who could arise, besides the double disqualification of heresy and bastardy under which they all suffer.

To this claim of his Majesty is added the right of conquest in a war whose justice is evident, even if the Queen were not a heretic, which of itself would justify it.

On the other hand, it is represented to his Majesty that, as he cannot go thither to reside, it is highly important, since the country is so over-run with heresy, that a Catholic King or Queen should be on the spot to try to lead it back to perfection again.

In this perplexity his Majesty is anxious to learn the opinion of his Holiness, and receive his good-will and blessing on either of the two courses open. His Majesty begs him not to hesitate to give him his opinion freely, whatever it may be, as, in any case, it will not for a moment occur to his Majesty that it is prompted by any lack of love for him, or by any risk to prevent his aggrandisement, because in the interests of the Holy See itself the King is sure he has every reason to desire it. His Holiness has moreover always shown so much personal affection for the King, that the latter trusts that this also may influence him in his favour. He also begs his Holiness not to think that he will be better pleased to retain the realm in his own hands, as, for many reasons, he would prefer to dispose of it otherwise, and, if the matter extended only to the term of his own life, he would not hesitate for a moment about it. The only scruple which assails him is whether he is justified in depriving the prince, his son, of a kingdom, which not only has descended to him by right, but for the recovery of which revenues of the Crown of Spain will have been Alienated, to a rather greater value than the worth of the acquisition. To this must also be added that the possession of these dominions is of the most vital importance for the maintenance of the States of Flanders in union with the crown of Spain, and also for the preservation of the Spanish Indies.

His Majesty prays his Holiness to consider the question in all its bearings, as his opinion, dictated by prudence and aided by the Holy Spirit, will have great weight with the King, who desires to hold or dispose of that realm (England) for the service of the Apostolic See, and the Catholic faith, with the blessing and approval of his Holiness. Madrid, June 1587.

2207

1587. Junio.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Lo que le parece se ha de contestar al Duque de Parma sobre la materia principal*

ARCHIVO: AGS, *E-Indiferente de España y Norte, Leg. 2855, s.f.*

OBSERVACIONES: *Doc. original Aunque en el doc. no consta la fecha, todo indica que es de primeros de junio de 1587, pues los argumentos que expone fueron tenidos en cuenta por el Rey en su carta al Duque de Parma de 5 de junio, doc. 1969.*

Señor.

Don Christóval ha visto esto de Flandes en la materia principal, y después de bien consideradas muchas cosas pareció esto. Que en lo que al principio se encarece la cura y la dificultad por averle ydo tarde el dinero para hazer las preparaciones, especialmente de vitualla, se escriba al Duque de Parma animándole a la brevedad y esperándolo todo dél, acordándole lo que ha que está prevenido y la poca vitualla que al principio tanteava, y la abundancia de dinero con que se le ha acudido, y otras cosas que le Alienten y obliguen.

Que se le aprueben otros puntos, como son el acercarse a las marinas a título de otras empresas conforme a lo acordado, el no disminuir nada de la gente que está trazada, antes añadir cavallería, las guarniciones que piensa dejar en las plazas de aquellos Estados, la ida del Duque de Arscot a Alemania y los colores della, y todo lo demás que no desdize de lo resuelto.

En lo que dize del govieno de Flandes para durante su ausencia, aprobarle lo del Conde de Mansfelt, pero no dejarle la elección que se quiere retener de persona para en falta del Conde, sino dezirle que nombre desde luego a Vuestra Magestad las que para en tal caso se le ofrecen; y venido este nombramiento, que dellas o otras escoja Vuestra Magestad a quien mandare y dello embie despacho secreto a poder del mismo Duque de Parma, para que si faltare el Conde le dé, a la persona que tocare, de parte de Vuestra Magestad.

Acuérdase a este propósito lo que en esta ocasión importará (como en todas importaría) tener allí gente principal, y que acertara a aver hijos de grandes o otros señores principales de acá introduzidos y acreditados, tales que se pudiera echar mano dellos; y que ya que ellos se dejan y no se ayudan por lo que les toca, se deve poner industria y maña y hazienda por lo que toca al servicio de Vuestra Magestad para despertarlos de su sueño y avivarles los bríos y hazer hombres, en que tanto va.

Quanto a lo que agora dize el Duque de la armada de acá, parece que no se le acepte lo del yr primero la armada al Canal que él aya pasado, sino que se le acuerde cómo al principio él trazaba su pasada antes que otra cosa; y de los efectos que discurre, lo que más satisface sería que él embiase golpe de gente a Escocia en los navíos de Bruyse, y que después, todo a un tiempo, el Duque diese su salto y por la parte de Escocia hiziesen su diversión y la armada, si huviere acabado para entonces lo de las flotas, cargase sobre isla de Wyc y Antona si los temporales lo sufrieren, que es tener las fuerzas más cerca que si se apartasen a Irlanda; pero esto de los tiempos sólo Dios lo puede disponer; y para en caso contrario, los pilotos de la armada han de llevar tanteados sus reparos y abrigos y guaridas.

No ha dexado de desvelar mucho ver quan adelante está el tiempo y quan atrás las provisiones, y dudar si ha de ser posible ejecutarse este año y desear que no se eche a mal de valde tanto dinero, pero hase averiguado que qualquier tibieza de acá lo elaría todo en todas partes, y que si se alzase mano de lo que se va embiando a Flandes, otro año a este mismo tiempo se estaría más atrás que agora, que turcos y franceses podrán quizá entonces lo que agora no pueden, que lo que fuere a Flandes es seguridad de los Estados contra las levas de Alemania, que pues el tránsito es tan breve desde allí, quizá, aunque se tarde algo más del mes acordado, se podrá hazer, y otras muchas cosas que obligan a pasar adelante con ello, encomendándolo a Dios.

Sólo parece, que pues desde principio deste año hasta hoy se han enviado a Flandes, demás de la provisión ordinaria de todo el dicho año, otros 700 mil ducados, que es algo para preparaciones, que de lo que agora ha de yr, los 300 mil ducados se destinen para Mucio y los dos millones se envíen a poder de Juan Baptista o de otro, con tal cautela que sólo se toque a ellos para la materia principal, reservados de todos otros usos.

2208

1587. Junio.

DECLARACIÓN: *Cosme de Abreu, maestre de la Carrera de las Indias. De lo que le sucedió con cinco corsarios ingleses separados de la armada de Drake.*

ARCHIVO: AGI, *Contratación, 5108, s.f.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Relación de lo que declaró Cosme de Abreu, maestre de la carrera de las Indias, que le sucedió con cinco corsarios ingleses que le robaron en el cabo de Espichel.

Primeramente, declaró que partió de la isla de Tenerife en treinta de mayo con un navío de porte de treinta y cinco toneladas cargado de vinos y brea y queso, con el qual iba a la Tercera, y con el viento oeste oesnoroeste arribaron a la isla de la Madera y hallaron sobre ella treze naos inglesas que andaban trincando sobre el puerto con los papahígos, y que por estar cinco leguas de

ellas no pudieron reconocer su porte, pero que la una dellas se señalava sobre todas y parecía muy grande; y que aviendo descubierto la dicha armada a el navío de este declarante, envió dos pataxes en su seguimiento, que le vinieron siguiendo hasta sobre la Roca de Lisboa; y que aviendo llegado allí este declarante, reconoció dos velas grandes que venían a entrar en Lisboa, y que por no estar asegurado que fuesen de mal hazer vino huyendo dellas la buelta del leste; y que llegando sobre Cascaes vio cinco velas, de hasta quatrocientas toneladas las quatro dellas, y la otra era una zabra de gaviás de hasta cien toneladas que navegaba más que todas, y vinieron en seguimiento deste declarante, el qual creyó que eran de la armada de Vizcaya de el Rey nuestro señor, y así no huyó dellas hasta que se halló cercado, que aunque quiso huyr no pudo, y a cañonazos tomaron el navío deste testigo a los ocho deste mes de junio, y luego tomaron la nao con todo lo que en ella venía y a este declarante le llevaron a la capitana, adonde venía por cavo destas cinco naos un mozo de hasta veinte y siete años, moreno de rostro, que dezían era hijo de un Conde de Inglaterra, que no pudo saver su nombre; y allí se juntaron todos los otros quatro capitanes y tomaron a este declarante su declaración, preguntándole su nombre y de dónde era y vivía, y de dónde venía, y la carga que traía; y todo lo que a esto respondió se puso por escrito. Y luego le preguntaron si savia de las naos de la India de Portugal y que cómo se llamaba una nao que avía invertado allá y a qué tiempo se esperaba; y este declarante respondió que no savia nada de esto, y que él sólo andaba la navegación de las islas de Canaria.

Luego preguntaron a este declarante que cuándo abía de salir el armada que yba a las Indias; y respondió que este año no iba flota a ellas.

Preguntáronle que si quando las flotas iban a las Indias hazían escalas en Canaria; a lo qual respondió que las más vezes pasavan por la banda del leste de las islas sin verlas, y a este punto suspiró mucho uno de los capitanes.

Preguntáronle qué de gente tendría el puerto de Garachico; y respondió que era tierra áspera y fragosa, y que el puerto tenía una concha que era imposible entrar en él armada. Preguntáronle que brazas abría de fondo en el Roqueo y un isleo que está fuera de la dicha isla; dixo que avía mucho fondo y que no se puede surgir allí. Preguntáronle que si la tierra era rica; respondió que no, sino muy pobrísima, y que todo lo que abía en la tierra se avía llevado a la sierra, de miedo.

Preguntáronle que cómo estava la isla de Gran Canaria, y que si tenía mucha gente de guarnición y quién era gobernador; respondió que tema muy buena gente y que era gobernador un cavallero viejo que avía sido capitán y gobernador de Cádiz, muy valeroso, que estava esperando a Morato Arraéz, y tenía trece piezas de campo bien encavalgadas y la gente vien armada y a punto de guerra.

Preguntáronle por la isla de la Madera y si avía visto algunas velas sobre ella; a lo qual respondió negando la verdad, que no avía visto velas ninguna.

Preguntáronle que si tenían en las islas algún aviso de lo que ellos avían hecho en Cádiz; respondió que le tenían del señor Duque de Medina Sidonia, de una caravela que enviaba a las Indias para que no viniese la flota este año. Y le preguntaron que si de las islas avían enviado otros avisos a las Indias; a lo qual respondió que el juez de Garachico avía despachado una nao a todas las partes de las Indias con aviso de lo que acá pasava.

Preguntáronle que cuántos eran los galeones de la real armada que havían ido a las Indias; y respondióles que eran veynte y uno; y dixéronle que mentía, que ellos savían que no eran más que treze y los demás eran fragatas y vareos. Dixéronle que pues Su Magestad todo lo quería, todo lo avía de perder, y que aora esperaban quarenta galeras del Turco de socorro, y que tendrían docientas si quisiesen; todo lo qual y otras declaraciones que tomaron a otros dos testigos lo escribieron, y les hizieron muy buen tratamiento porque dixo que era portugués; y que allí traían los vizcaínos que tomaron en la nao que quemaron en Cádiz y que dizen que los quieren vender en Bervería.

Fuéle preguntado que si supo adónde andava Francisco Draque con el resto de su armada; dixo que entendió que a los dos deste mes se avía apartado de las dichas cinco naos en el cabo de San Vicente con un temporal, y que estas naos le andavan esperando en el cavo de Espichel.

Preguntado que si traían las dichas naos buena artillería y gente de guerra; respondió que no traían artillería de bronze ninguna, y que de hierro colado traería cada una destas naos hasta veinte piezas gruesas, y cada ochenta hombres de gente de guerra y mar, gente moza, maltratada.

Preguntado que adónde le echaron en tierra; respondió que luego como tomaron a este declarante tomaron la nao que ha dicho, que era de flamónes de la alta Alemania y venía cargada de madera y quesos, a los quales tomaron los vestidos y algunos quesos y los dexaron yr, diciendo que ellos no tenían guerra sino con españoles y portugueses, y que a este declarante le dexaron venir en la dicha nao, de la qual se desembarcó en Setúbar. Don Francisco de Vau.

2209

1587. Junio.

ACTAS: *William Wynter, John Hawkins, Richard Martin, Thomas Smithe y John Harte. Finiquito de las cuentas de la expedición de Drake a las Indias Occidentales, a cargo de la comisión formada por los citados.*

ARCHIVO: *a) Lansdowne, Ms. L II, No. 36; b) S. P. Dom. CXCIV. 79 (apartado III del texto).*

OBSERVACIONES: *Traducido de dos docs. ingleses; el primero copia y el segundo original con firmas autógrafas; publicados en JSC, págs. 86 a 96. Fechas en e. a.*

I: Declaración de Beneficios, etc.

Con la expresión humilde de nuestro respeto a vuestra buena señoría, enviamos a vuestra señoría una breve nota para señalar lo más importante del trabajo que hemos hecho para sacar las cuentas de las barras de oro y de plata, del dinero de los navíos y de los bienes traídos por Sir Francis Drake, al regreso de su reciente viaje, tasación hecha a petición del dicho Drake. Tuvimos grandes discusiones y muchas reuniones hasta que fue posible determinar dicha valoración, pero al fin acordamos que la tasación

quedase cifrada en 57.000 libras, aunque él pedía, conforme a su libro de cuentas, que fuese de 60.400 libras, además de muchos conceptos en blanco que no aparecían sumados en dicho libro.

En los papeles de más adelante figuran las cuentas de todos los tipos de barras de oro y plata, dinero, vajillas, perlas, joyas, navíos, mercaderías y todos los demás productos que fueron devueltos. De las dichas cuentas, quitando el dinero correspondiente a las tercias partes pagadas a la gente y, así mismo, deduciendo los gastos habidos desde su regreso a Inglaterra, restan para dividir 45.908 libras 18 chelines 6 peniques, como vuestra señoría podrá comprobar al pie de dicha cuenta.

Y de todo ello estudiamos los beneficios que podrían repartirse, y llegamos a la conclusión de que poco más o menos podrían ser 15 chelines por cada libra invertida, a los aventureros, y 12 peniques más por libra si todo resulta conforme con las dichas cuentas; por lo que hemos escrito la fórmula que figura en el papel que verá vuestra señoría para que se haga el pago a cada aventurero, a razón de 15 chelines por cada libra que habían invertido en la expedición.

Finalmente, en otro papel hemos anotado cómo a Su Majestad la Reina se reintegran 15 chelines por cada libra comprometida por Su Majestad, donde vuestra señoría puede servirse mirar que se reintegra a Su Alteza, demás del beneficio de 15 chelines por cada libra, la suma de 350 libras 16 chelines 4 peniques.

Si vuestra señoría necesita cualquier explicación adicional, quedamos listos para atender las peticiones de vuestra señoría desde este momento. Y así nos despedimos humildemente. En Londres, a [] de junio, 1587 (1).

II: Declaración de cuentas hecha por la comisión y por Drake.

Sírvanse saber vuestras señorías que hemos examinado, en este libro de cuentas que nos ha entregado el caballero Sir Francis Drake, todos los costes de los navíos, bastimentos, provisiones, pólvora, pertrechos, mercancías, levadas y demás gastos, hasta el 14 de septiembre de 1585; sin embargo, pese a haber tenido muchas reuniones y hecho diversas consultas para estudiarlos debidamente no los hemos podido llegar a controlar (2), porque cualquier cosa que veíamos o preguntábamos por ella, al escuchar sus respuestas, razones y alegaciones a nuestras objeciones, no podíamos menos que aceptar las cuentas como honradas y ciertas.

Por todo ello, dado que el gasto fue elevado para los que aventuraron dinero y que las barras de oro y plata y bienes obtenidos como botín no son suficientes para compensar el coste de la inversión, hemos llegado a la conclusión, con él, que teniendo en cuenta las pagas de alistamiento dadas a la gente y a las mercaderías entregadas también a ellos, y para evitar mayores quebraderos de cabeza y poder hacer el dicho finiquito, él aceptaría acordar determinados beneficios que podríamos considerar conjuntamente y que fueran razonables para que pudieran ser aceptados por los aventureros.

En primer lugar, los gastos incluidos en el libro montaban 60.400 libras. Además, diversos conceptos figuraban en blanco en el libro y no estaban sumados, los cuales suponían una cantidad elevada.

Además, Drake no ha reclamado nada por los gastos habidos durante todo el tiempo de la preparación de este viaje, que tienen que haber sido altos habiendo durado tanto.

Además, su encargado Cottell, que era quien llevaba sus cuentas, murió en el viaje, con lo que inevitablemente él ha olvidado muchos gastos lo que le supone grandes pérdidas.

A pesar de todo, tras los razonamientos y discusiones que, como se ha dicho, tuvimos con él, ha llegado a la conclusión de que el gasto producido hasta el 14 de septiembre de 1585 se acuerde en la cifra cierta de 57.000 libras. De modo que estamos persuadidos, por lo que hemos podido apreciar, que él negocia con gran flexibilidad y realismo con los aventureros y que con ello asume grandes pérdidas para sí. Y por consiguiente, habida cuenta de la conformidad dada por los caballeros sobre la rentabilidad de la empresa, que tan bien se ha llevado a cabo para gloria de Su Majestad la Reina y bien de nuestro país, no podemos por menos de rogar humildemente a vuestras honorables señorías intercedan ante Su Majestad para que se tenga en consideración el abnegado y arriesgado comportamiento demostrado por él y por los capitanes y caballeros que le han acompañado en esta expedición (3).

	<i>Libras</i>	<i>Chelines</i>	<i>Peniques</i>
El oro de varias leyes, acunado por el concejal Martyn, monta (deducidos los gastos en peso)	5.146	5	10
Las barras de plata, finas y gruesas, los reales de plata corriente (4) de las Indias y Florida, y la plata blanca y dorada que fue refinada y acuñada por el concejal Martyn, montan (deducidos los gastos)	34.133	9	10
En perlas de todas clases, grandes y pequeñas, según se vendieron, y 6 onzas de esmeraldas	3.205	3	8
La artillería de bronce, gruesa y pequeña, que cuesta a razón de 3 libras el quintal y que tenía un peso de 1.740 quintales 3 cuartos y 4 libras, monta	5.222	7	
Las culebrinas (bases) (5) y piezas de artillería estropeadas, con un peso de 590 quintales 2 cuartos y 10 libras, a 50 chelines el quintal, montan	1.476	9	4
Las 36 piezas de artillería de hierro colado, con un peso de 284 quintales, a 6 chelines 8 peniques el quintal, montan	94	13	4
Los 317 botones de oro, vendidos a 6 chelines cada botón, montan	100	2	–
El cobre, viejo y nuevo, monta	154	12	–
Los 93 quintales de monedas de cobre, a 45 chelines el quintal, montan	210	7	6
El plomo vendido en planchas y en lingotes, monta	64	16	8
Las vajillas de estaño nuevas y viejas, vendidas, montan	18	13	4
Los navíos devueltos a sus dueños (6), montan la suma de	14.520	1	–
Suma todo	64.347	1	6

	<i>Libras</i>	<i>Chelines</i>	<i>Peniques</i>
Las campanas que aún quedan (7) montan	157	4	–
125 barriles de pólvora	350	–	–
Los pequeños lotes de restos de provisiones, vendidos	166	12	–
50 onzas de perlas	50	–	–
Por deudas que hay que contabilizar y descontar a los aventureros	1821	13	7
Por el <i>Speedwell</i> (8)	125	–	–
Suma todo	2.670	9	7
Suma todo lo anterior	67.017	11	1
Gastos de los navíos tras su regreso	3.608	12	7
Lo que queda	63.408	18	6
Descuento de las tercias partes	17.500	–	–
Lo que queda quitadas todas las deducciones	45.908	18	6

Debe saberse que nosotros, los que firmamos este documento, nos hemos reunido y mantenido muchas discusiones, y hemos examinado con gran cuidado los gastos del viaje al extranjero de Sir Francis Drake; y asimismo hemos estudiado y comprobado el valor de las barras de oro, monedas, navíos y demás provisiones traídas por él al regreso; y consideramos que pueden pagarse a cada aventurero 15 chelines por cada libra comprometida. Además, cuando se recobre el importe de las deudas y se vendan los bienes, puede resultar cerca de 12 peniques más por cada libra, lo que queda pendiente hasta que se compruebe lo que resulta de esos remanentes que se han omitido. Lo cual deberá igualmente informarse a los aventureros, como se hará a partir de ahora, cuando se compruebe por completo que se han contemplado todas las cuestiones. Escrito el 11 de mayo de 1586 (es decir, 1587).

Firmado (9): W. Wynter, Francis Drake, Richard Martyn, Thomas Smythe, John Harte, John Hawkyns.

III: Declaración semejante hecha por Frobiser y Carleill.

Sírvanse saber vuestras señorías que hemos examinado, en este libro que nos entregó Sir Francis Drake, la totalidad de los gastos de los navíos, bastimentos, pólvora, pertrechos, provisiones, mercaderías, levay y demás gastos hasta el 14 de septiembre de 1585, cuyo libro, después de tener muchas reuniones y diversas consideraciones para estudiarlo debidamente, no lo pudimos llegar a controlar; pero por lo que vimos o pudimos informarnos, escuchando sus respuestas, razones y alegaciones, no pudimos, en lo que estuvo a nuestro alcance, sino aceptar las cuentas como honradas y verdaderas.

Por todo ello, ya que el gasto fue elevado para los aventureros, y las barras de oro y plata y bienes obtenidos no son suficientes para igualar el coste de la inversión, hemos llegado a la conclusión, de acuerdo con él, que en consideración a las pagas de alistamiento dadas a la gente, las mercaderías entregadas también a ellos, y para evitar mayores trabajos y llegar al citado finiquito, él aceptaría acordar determinados beneficios que cabría considerar justos y pudieran aceptar razonablemente los aventureros.

Los gastos incluidos en el libro son en esta manera:

	<i>Libras</i>	<i>Chelines</i>	<i>Peniques</i>
Los gastos incluidos en el libro son	60.400	–	–
Algunas cantidades que estaban en el libro en blanco y no estaban sumadas. No ha reclamado nada por los gastos habidos en todo el tiempo de la preparación de este viaje, que tienen que haber sido altos, habiendo durado tanto.			
Su encargado Cottell murió durante el viaje, el cual estaba a cargo de sus cuentas, con lo que inevitablemente él ha olvidado muchos gastos y por ello tuvo grandes pérdidas.			

El ha llegado, tras los razonamientos y discusiones de ambas partes, a la conclusión de que el gasto producido se acuerde en la cifra cierta de 57.000 libras, como desembolsadas antes del 14 de septiembre de 1585. Por lo que estamos ciertamente convencidos de que negocia con gran flexibilidad y realismo con los aventureros y asume para sí grandes pérdidas.

Y habida cuenta de la rentabilidad de esta empresa, que tan bien se ha llevado a cabo para gloria de Su Majestad la Reina y de nuestro país, rogamos humildemente a vuestras honorables señorías intercedan ante Su Majestad para que se tenga en consideración tanto su comportamiento humano como el demostrado por el valor de los caballeros y capitanes que lo siguieron en esta acción extraordinariamente meritoria. Escrito el [] de diciembre de 1586. W. Wynter, Martin Frobisher, Christ. Carleill, Richard Martyn, Thomas Smythe, John Harte, John Hawkyns.

IV: Declaración de las Cuentas de la Reina.

Cuenta de Su Majestad la Reina de sus 20.000 libras invertidas con Sir Francis Drake y lo que Su Majestad recibe por ello:

	<i>Libras</i>	<i>Chelines</i>	<i>Peniques</i>
En primer lugar, fue desembolsado por Su Majestad en dinero corriente	10.000	–	–
Además, los navíos de Su Majestad nombrados el <i>Elizabeth Bonaventure</i> y el <i>Aid</i> , con su artillería de bronce, aparejos, ropas y demás pertrechos, montan	10.000	–	–
Suma todo	20.000	–	–

Lo que Su Majestad ha recuperado de su inversión:

En primer lugar, los navíos antes citados de Su Alteza con su artillería de bronce y demás pertrechos, como fueron devueltos, montan	8.000	–	–
Además, la artillería de bronce que se cogió en las Indias Occidentales monta	6.696	16	4
Idem, entregado a Su Majestad en perlas, por valor de	654	–	–
	15.350	16	4

Así, Su Majestad recupera 15 chelines por cada libra invertida, y quedan en poder de Su Alteza, demás de esa cantidad que le corresponde

	350	16	4
--	-----	----	---

V: Cuentas de los gastos desde que los navíos regresaron a Inglaterra.

	<i>Libras</i>	<i>Chelines</i>	<i>Peniques</i>
Cuentas de Sir Francis Drake	1.845	16	–
Por entrega de víveres para el Francis, y el viaje de Richard Hawkyns procedente de Cornualles	13	6	8
Por el gasto del turco (10), barqueo y otros dineros pagados por el concejal Martyn por concesión de los delegados	303	–	–
De gastos de aranceles a Mr. Smythe por todos los bienes traídos a Inglaterra, por acuerdo de los delegados	205	–	–
Por dinero librado por Martin Parker, y por ropas para el turco, y por otros gastos autorizados por él	10	–	–
Por un pedido de 4 piezas de artillería que faltaban en la artillería del Hope, con sus encabalgamientos	20	–	–
Por un cable de 900 entregado al <i>Talbot</i> , y otro de 700 al <i>Francis</i>	26	–	–
Por un libramiento para el alistamiento del <i>Speedwell</i>	115	–	–
Por 2 cables y 2 anclas entregadas al <i>Sea Dragon</i> y al <i>White Lion</i> en Plymouth, que le faltaban	60	–	–
Por el alquiler de dos almacenes en Sabbes Keye, según acuerdo	5	–	–
Por los gastos de las 6.000 libras reunidas y llevadas a Portsmouth para pagas de la gente	100	–	–
Por un gasto hecho por William Martin para bastimentos	20	–	–
Por pagas a varias personas por su ayuda en la venta de bienes y pesaje de la artillería	20	–	–
Por varios pagos a Baker, Newman, Flower, Dassell y Parker	15	3	8
Por dinero llevado a la mar por Sir Francis Drake, que gastó en provecho del servicio realizados	800	–	–
Por pagos efectuados por Roger Tallaunt en Francia y, asimismo, por trabajos	30	–	–
Además, para amortizar la deuda de Braser	20	–	–
Suma todo	3.608	12	7

Notas de Corbett.

(1) Esta copia de la carta, que acompaña al informe, no está firmada por los miembros de la comisión (los delegados), pero sus nombres aparecen más tarde. Eran: Sir William Wynter, proveedor de la armada y oficial de alta graduación del Almirantazgo; John Hawkyns, tesorero de la Marina; el concejal Richard Martyn, director de la Casa de la Moneda; Thomas Smythe, arrendatario de la Aduana de Londres y ministro de Minas; y el concejal John Harte, director de la Compañía Moscovita.

(2) Controlar tiene aquí el sentido de inspeccionar para tratar de reducir su importe.

(3) Al aconsejar a Drake, en Cartagena, que aceptase un rescate más bajo del que él pedía y evacuase la plaza, su consejo militar de guerra había emitido una resolución autodenegatoria como testimonio de que la decisión del consejo estaba basada en consideraciones militares únicamente. «Pero dado que puede suponerse», concluye la tercera resolución, «que con esto no olvidamos nuestro beneficio privado y que con ello preferentemente nos movemos a inclinamos a esta posición, creemos oportuno, para mantenemos libres de toda sospecha, declarar aquí que aquella parte o porción que sea de este rescate o acuerdo por Cartagena que pueda correspondemos la entregamos y cedemos libremente a los pobres hombres que han estado con nosotros en la expedición, tanto marineros como soldados, deseando de todo corazón que sea tal o tan elevada que pueda parecer recompensa suficiente por su abnegado comportamiento» (*Summary Discourse*, en «Hakluyt»).

(4) Es decir, reales de los que se conocía como plata «corriente», con la ley fijada para las Indias Occidentales, de valor seis peniques.

(5) El «base» o «base portugués» era una culebrina de alcuza. Norton (*The Gunner*) dice que podía llegar a 30 calibres de longitud y que tenía un montaje giratorio; también dice que era normalmente de hierro dulce —esto es, construido longitudinalmente con barras de hierro abrazadas por anillos apretados sobre ellas.

(6) Sean el navío francés y otras presas capturadas en Santo Domingo y Cartagena o sean navíos embargados, o ambas cosas.

(7) Es decir, las campanas de las iglesias españolas y del hospital de Santiago.

(8) Este navío volvió desde Vigo a Inglaterra con tormenta. El gasto se refiere probablemente al coste de su apresto.

(9) El escribano que copió estas firmas no las transcribió como estaban escritas, y escribe «Winter», «Martin», «Smith» y «Hawkins». Es uno de los muchos ejemplos que hace dudoso si la regla para deletrear nombres, adoptada por la Sociedad («Society»), habría sido aprobada por un isabelino.

(10) Nada se sabe de este turco. Puede pensarse que era uno de los esclavos de galeras liberado en Santo Domingo y que era quizá un hombre de cierta posición. La razón de su excepcional tratamiento puede posiblemente no estar desconectada de los presentes que hizo Drake muy poco después al capitán Pachá o general en jefe de la armada turca, (véase *Venetian Calendar*). Ciertamente se sospechó que Drake tuvo intención de llegar a un acuerdo con el Sublime Otomano para un esfuerzo combinado contra España en favor de don Antonio, el pretendiente portugués, que en ese momento estaba bajo su protección.

2210

1587. C. Junio.

RELACIÓN: (resumen de Secretaría): Pierre Malart. Avisos de Drake y don Antonio y de una armada de navíos gruesos que se apresta en Inglaterra.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-24.

OBSERVACIONES: Minuta de la carta de Agustín Garrido.

Lo que refiere Pierre Malart, natural de Orún, que se perdió en la caravela que los dos portugueses truxeron a Muxía, es lo siguiente:

Que salió de Orún, de donde es natural, abrá cinco meses, en un navío cargado de sal para Araburg y allí cargó de pan para Boloñe; y que antes de descargar, estando en la entrada del puerto de Boloñe, a los veynte y nueve de mayo, los tomó un navío inglés de hasta ciento y sesenta toneladas, cuyo dueño se llama maestre Broc, y que traía diez y seis piezas de artillería y catorce mosquetes de posta, y de setenta a ochenta hombres, todos con arcabuzes y diez o doce con mosquetes, y al dicho Pierre Malart y a otros tres compañeros metió en su navío en que anduvieron 25 días; y en este tiempo les oyó decir que este navío yva a buscar a Francisco Draques y a don Antonio, que estaban en Cádiz, y que se quedavan aperciendo para el mismo efecto otros sesenta navíos gruesos, y que no oyó decir quando partirían.

AJ dicho Pierre Malart y a sus compañeros echaron en un navío de La Rochela en Conquete y de allí se vinieron a esta costa en corso, y el navío inglés siguió su derrota.

2211

1587. Julio-1, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a don Juan de Idiáquez. Avisos de Flandes. Noticias de Inglaterra enviadas a Sanson sobre la buena relación entre la Reina y don Antonio, y de la armada que se apresta para reforzar a Drake.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-10.

OBSERVACIONES: Descifrada. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 119.

Sólo me queda que añadir a lo que verá vuestra merced en mis despachos, avisarme por cartas de Lila de 27 del pasado aver tomado el Duque de Parma dos fuertes que tenían los de La Esclusa, y que vatía a gran furia a los 25.

No sé, si estas 14 naos se juntasen con Draques, si serían superiores al Marqués. Si el tiempo le sirviese subir al norte quizá podría topar con éstos, que no sería malo; y si el correo de Portugal no es ido, no lo será que enviéis esos avisos por si hallasen allí al Marqués; y que se vean aquí mañana.

Sanson se halla, al escribir ésta, conmigo, que son hartas horas de noche; y la prisa del despachar éste no permite dezir de sus avisos, que son, por cartas de 18 del pasado, que don Antonio se hallava más acariciado de la Reyna de Inglaterra que nunca y que el socorro que ella embiava a Draques de 4 naos suyas y 10 mercaderes se aprestava, aviendo de yr a juntarse todas a la parte de Cornualla. Afirma Sanson que abraçar aquí con mucho calor la avenida de don Antonio, tratando de buscar lugar seguro donde pueda estarlo; el Sanson besa a vuestra merced las manos, en las quales se encomienda por apretarle grandemente su necesidad y carestía de aquí.

Versión en inglés: HUME, Calendar of S. P. Spanish, vol. IV, doc. 119.

The duke of Parma has captured two forts from the Sluys people and was attacking them with great fury on the 28th ultimo. Sampson is with me as I write this, very late at night, and there is no time now to enclose in this the contents of the reports he has from England dated 18th ultimo; but they say that Don Antonio is being more caressed by the queen of England than ever.

The succour she was sending to Drake, of four of her own ships and 10 merchantmen, was being got ready and the ships were to meet on the coast of Cornwall. Sampson says they are warmly embracing here (*i. e.*, in Paris) the coming of Don Antonio, and are considering where will be a place of safety for him. Sampson humbly salutes your Majesty and prays for favour as he is in great need and living is very dear here. Paris, 1st July 1587.

2212

1587. Julio-1, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Noticias de los refuerzos que se aprestan en Inglaterra para ser enviados a Drake. Llegada a Londres de la nao de la Reyna el Golden Lion, que bajo el mando de Borough había desertado de la armada de Drake. Ante las nuevas del ataque del Duque de Parma a La Esclusa y Ostende se apercibe al Conde de Leicester para que pase a los Países Bajos.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-11.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 14 de julio. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 118.*

Señor.

Los 14 navíos que escribi a Vuestra Magestad en mis últimas que la Reyna de Inglaterra avía resuelto de embiar en socorro de Draques, siendo 4 de los suyos y 10 que se armarían en la parte del oeste, de mercaderes, de 80 hasta 100 toneladas, tengo aviso del mismo Julio, por cartas de 16 del pasado de Londres, que no avían partido, y que los 4 de la Reyna avían venido a la boca del Temis, de donde no podrían partir, si bien les sirviese el tiempo, hasta los 20; y de los del oeste no tenía nueva la Reyna, a los 16, del tiempo preciso en que estarían prestos, si bien dezían sería para fin dél; que a esta cuenta havrán tardado, si bien les sirva el tiempo, más de lo que pensavan. Havía llegado a Londres la nao de la Reyna llamada El *León de Oro*, que era de las mejores que llevaba Draques, por respecto de hazer mucha agua y aver temido no se les anegase; de la dicha nao era capitán uno que estiman en Inglaterra por gran marinero, y por no avenirse bien con el Draques, siendo de contrario parecer en muchas cosas, le quiso quitar del navío, pero los marineros dél no lo consintieron, y así se vino gobernando el navío a Inglaterra, donde la Reyna le mandó echar al momento preso.

Embía Draques a pedir algunas vituallas, que si bien se ha proveydo de vino y vizcocho las demás le podrían faltar. De Roan escriben apercebirse muchas naos en Inglaterra para yr en socorro de Draques, pero por no dezir el número dellas ni de qué puertos, ni a dónde se aprestan, no son avisos de fundamento; y así por los de Julio, como por otros que tengo por otras vías, no se apercibían hasta los 16 más de los 14 navíos que digo a Vuestra Magestad.

La Reyna havia resuelto de embiar a milord Grey en Holanda; y con la nueva de haverse puesto el Duque de Parma sobre La Esclusa y Ostende alteró la resolución, mandando al Conde de Leicester se aprestase para pasar, sin saberse a los 16 qué gente llevaría. Don Antonio se hallava en Londres. Guarde Nuestro Señor, etc.

Versión en inglés: HUME, Calendar of S. P. Spanish, vol. IV, doc. 118.

The 14 ships which I said the queen of England had decided to send in aid of Drake (four of her own and 10 being fitted out by merchants in the West Country, of 80 to 100 tons each vessel) I am advised by Julius from London, under date of 16th ultimo, had not then sailed. The four Queen's ships had come to the mouth of the Thames and could not leave there before the 20th, although the weather was favourable. The Queen had no certainty as to when the other ships in the West Country would be ready, but it was expected they would be so at the end of the month; so that, notwithstanding the fine weather, they have been longer than was thought probable.

The Queen's ship «Golden Lion» has arrived in London. She was one of the best of those taken out by Drake, but came back as she was making much water and it was feared she would sink. The captain (*j. e.* Borough) was a man whom the English consider a great sailor, but as he could not agree with Drake, whose opinion he opposed in many things, Drake tried to get him dismissed from his ship; but the seamen would not allow it, and he brought the ship back to England, where directly he arrived the Queen did him the favour of casting him into prison. Drake has sent to ask for some victuals, and although he has provided himself with wine and biscuit he may be short of all else.

They write from Rouen that many ships are being fitted out for the succour of Drake, but they do not give the number, or the ports they are in, so I do not consider the news serious. I hear from Julius and others that up to the 16th instant only the 14 ships I have mentioned were being prepared.

The Queen had decided to send Lord Grey to Holland, but when news came that the duke of Parma had set down before the Sluys and Ostend she had changed her mind and had ordered the earl of Leicester to make ready to go; but it was not known what troops he would take.

Don Antonio was in London. Paris, 1st July 1587.

2213

1587. Julio-1, París.

AVISOS DE INGLATERRA (resumen de Secretaría): *Refuerzos que se aprestan para Drake. Llegada a Londres del Golden Lion.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. T., Leg. 214-56.

OBSERVACIONES: *Estos avisos son el sumario del contenido de la carta de don Bernardino de Mendoza al Rey, de fecha 1 de julio, doc. 2141. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. XI; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 12.*

Avisos de Londres de 16 de junio, enviados de París a primero de julio 1587.

Que no avían partido las 14 naos que estava resuelto de embiar en socorro de Draques, 4 de la Reyna y 10 de mercaderes de 80 hasta 100 toneladas.

Que las 4 de la Reyna avían venido a la boca del Temis, de donde no podían partir, aunque les hiziese tiempo, hasta los 20; y que de las diez que estaban a la parte del oeste no tenía nueva la Reyna, a los 16, del tiempo preciso en que estarían prestas, si bien dezían que para fin de junio.

Que había llegado a Londres la nao de la Reyna llamada *El León de Oro*, que era de las mejores que traía Draques, por respecto de hazer mucha agua y aver temido se anegase. El capitán della es tenido por gran marinero, y por no avenirse bien con Draques le quiso quitar del navío, pero la gente no lo consintió, y así se bolvió a Inglaterra, y en llegando le echaron preso.

Que Draques había embiado a pedir algunas vituallas diziendo que si bien se ha proveydo de vino y vizcocho las demás le podrían faltar.

Que hasta los 16 de junio no se apercibían más de los 14 navíos; y esto es cierto, aunque la voz es de muchos más. Que las dichas 14 naos que se aprestavan se avían de yr a juntar todas a la parte de Cornualla.

2214

1587. Julio-1, Bonanza.

CARTA: Antonio de Guevara al presidente de la Casa de la Contratación de las Indias. *Llegada de un navío de aviso de Cartagena de Indias.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108, s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

En este punto llega un navío de aviso que partió de Cartagena a 27 de abril y de La Avana a 19 de mayo. El Duque a mandado tomar la confesión al maestre y piloto, pero no dice cosa de consideración en lo que yo le e preguntado a boca. Las cartas que he hallado para vuestra señoría van con ésta, porque las de Su Magestad dice el maestre que se las tomaron en Portugal donde vino a reconocer, no me ha dicho en qué puerto, porque como digo le están tomando la confesión por mandado del Duque. Las nuevas me mandará vuestra señoría avisar, que sabrá más que yo por sus cartas; en todo el camino no ha topado ningún navío ni tocó en la Tercera, ni en el cabo de San Vicente, por donde pasó, vio a nadie. Dios guarde a vuestra señoría. De Bonanza, primero de julio 1587. Antonio de Guevara.

2215

1587. Julio-2, Milán.

CARTA (resumen de Secretaría): El Duque de Terranova, gobernador de Milán, a Felipe II. *Tránsito de la infantería por su Estado. Leva de italianos en Nápoles y su traslado en galeras hasta Génova. Problemas de vituallas para el tránsito por Saboya; dinero para adquirirlas. Levas de caballos ligeros y arcabuceros a caballo en Nápoles. Levas en Venecia a cargo del Rey de Francia.*

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-17.

Que recibió el despacho de Su Magestad de 28 de mayo, y encarece quán acertado será acudir a Flandes gallardamente y con brevedad por los rumores de Francia y levas de Alemania.

Que facilitará todo quanto pudiere el tránsito de la infantería como lo ha hecho siempre, y ha asistido a Blasio Capiçuca en quanto le ha pedido, de quien no tenía nuevas desde que partió del Estado de Milán.

Que embió al Duque de Urbino la carta de Su Magestad.

Que el Conde de Miranda le escribe en carta de 19 de junio, que para los 26 ó 27 dél estaría levantada la infantería ytaliana y a punto de poderse embarcar en las galeras, que serían 4 mil hombres.

Que don Pedro de Mendoça le ha avisado también que la Señoría de Génova les tenía concedido el paso por bahía de Saona.

Que al momento embió el Duque comisarios para recibir la gente con 5.500 escudos para bastimentos; y encarece mucho la falta y trabajo que habrá en buscarlos.

Que aquella gente, le escribe el Conde, que va en 20 compañías; y habiendo recibido dos pagas adelantadas, dize el Duque cuánto mejor fuera que las llevaran en dinero para poderlos socorrer con ellas por el camino.

Que el Duque de Saboya concedió luego el paso, pero por la esterilidad que ay también en su Estado quiso que del de Milán se proveyesen vituallas a Piamonte, Saboya y Borgoña.

Que representándole la imposibilidad de proveerlas, ha propuesto que procurará que un mercader, con quien hizo cierto asiento de trigo de Sicilia para provisión de sus súbditos, que de lo que le sobra con la nueva recolta (*sic*) [recolección] provea, que hace quenta que bastará para Piamonte y Saboya.

Que pedía el Duque que con mulos del Estado de Milán se pase el grano a Saboya, y dize el de Terranova que sería cosa grande.

Que a Julio Dardanon del Magrado había ordenado que, dexando prevenido lo de las lanças (adonde le envió), acudiese a Turín a tomar el mejor expediente que se pueda en lo de la conducción de las vituallas; y que en ninguna cosa se perderá punto.

Que don Pedro de Mendoça le embió una carta para cobrar de Diego de la Torre, hijo de Juan Ortega de la Torre, en Milán, 50 mil escudos de oro de marco; y que aunque la cédula fue aceptada luego, no quiso pagar el Diego de la Torre los 50 mil escudos sin que se quitase dellos el uno por cien que es costumbre, conforme a los capítulos de feria, y que así dio menos 495 escudos menos, y quedan en 49.505 escudos los 50 mil, de que le ha hecho protestar en el instrumento; y que de aquellos 49.505 escudos se valdrá para comprar vituallas para el paso de toda la infantería española y ytaliana, y lo que sobrare estará en ser a disposición del Duque de Parma, como ya se lo ha avisado, dándole también quenta de todo lo demás, y lo mismo, de camino, al Conde de Champlit por lo que toca al paso.

Que los 6 mil escudos que tema para el de Guisa los recibió ya Fifer, pero que no había puesto mano en la leva por no háverselo pedido aún, ni por los 20 mil ha acudido el de Lorena. Que el Albanés pasó a Nápoles a levantar 4 compañías de cavallos ligeros, y que entre aquellos Estados yva levantando otro otras 4 de arcabuzeros a cavallo; y otros esclavones levantan para el Rey de Francia en tierras de venecianos otras dos.

Quan de buena ayudará lo que tocara a los príncipes coligados de aquel Reyno, como se le ordena; y que en los suyços cathólicos hallarán siempre toda buena acogida, que así se lo han ofrecido.

2216

1587. Julio-2, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Terranova. *Levas de infantería italiana y tránsito de ella, junto a la que se enviará desde España, para Flandes.*

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-97.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

A 28 de mayo se os escribió lo que havréys visto sobre la leva de ytalianos, en que al cabo me resumí que la guiásedes conforme a lo que os avisare sobre ello el Duque de Parma; y porque sé que ya lo ha hecho y con diferente traça de aquella del Estado de Urbino que se había considerado, os encargo que procuréys se ponga en execución de la forma que él lo ha pedido, y que, como llegue la gente italiana que se ha levantado en Nápoles, se junte la una y la otra y camine luego para Flandes como se os avisó desde entonces.

También ha de pasar a Flandes una gran parte de los españoles que acá se levantan, los cuales se embiarán a Italia con mucha brevedad. Vos le tened pedido el paso por tierras del Duque de Saboya, mi hijo, y prevenido en ellas lo necesario para el tránsito de 6 mil españoles poco más o menos, y lo mismo en las tierras dese Estado por donde han de pasar, ayudándoos para lo uno y lo otro del dinero que se os escribió a los dichos 28 de mayo, que es de la quenta de Flandes, por ser esto dependiente de los gastos y efectos de allá. Y recibiré muy mayor servicio que se os puede dezir en que todo lo tengáys tan a punto para la desembarcación y camino de los dichos españoles, que, en poniendo los pies en tierra, puedan sin detenerse nada seguir su camino con la más diligencia que se pudiere. Y así os encargo la pongáys y hagáys poner muy extraordinaria, y que me vayáis avisando de todo lo que se hiziere. De Madrid, a 2 de julio 1587.

2217

1587. Julio-2, Sanlúcar.

RELACIÓN: Anónima. *Personas a quienes se han dado compañías (de la infantería levantada en Andalucía y embarcada en la armada de Andalucía).*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-69.

OBSERVACIONES: *Doc. original.*

Relación de las personas a quien se han dado compañías, de las que Su Magestad mandó remitir al Duque de Medina Sidonia.
Don Pedro de Mendoza.

Don Alonso de Bracamonte. Luis de León.

Don Gonzalo de Buytrón.

Don Juan de Ibarra.

Gregorio de Peralta.

Don Gerónimo de Herrera.

Don Luis de Córdoba.

El Comendador Barbosa.

Bartolomé Bravo.

Don Diego de Leyva.

A estos se han de embiar conductas e instrucciones, siendo Su Magestad servido. Los demás capitanes se procurarán acomodar, y los que no lo fueren se remiten a Lisboa como Su Magestad lo ha mandado; y a todos se les van dando a 900 reales a cada uno, los 300 para vanderas y atambores y los 600 a buena cuenta de sus sueldos. Fecha en Sanlúcar, en 2 de julio 1587.

2218

1587. Julio-d. 2.

AVISOS (resumen de Secretaría): *Noticias de Francia y de su posible ayuda a Inglaterra por cartas de ultrapuertos de 2 de julio de 1587, a don Luis Carrillo y Toledo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-60.

Que el marichal de Memorancy trata de tomar asiento con el Rey de Francia por medio del Duque de Guisa y de sus allegados a instancia de la Reyna madre, la qual le da por su seguridad y fiadores a los dichos Guisas y a los Duques de Joyosa y de Pernon, y es negocio que la dicha Reyna ha deseado infinito para remediar alguna parte de tanto mal que tiene en casa. Tienen por cierto que se concluirá viendo que los medios se proporcionan para ellos más que nunca, ofreciendo a Memorancy el gobierno de Normandía, que es el principal de Francia, por el que agora tiene de Languedoc y restituyrle todos sus bienes que el Rey de Francia le havia tomado; y el dicho gobierno de Languedoc se dará al de Joyosa; y que el dicho Pernon tomará por muger a la Señora de Candale, cuyo tío y tutor es Memorancy, que ha de dar en ello su consentimiento. Y nunca en esta reducción del dicho de Memorancy ha havido dificultad, sino falta de seguridad, la qual le dan agora tan cumplida como dicho es. Y el Rey y Reyna prometen no solamente de guardarle su palabra, pero que le harán mejor tratamiento que nunca; ni osarán hazer otra cosa por respecto de los fiadores, siendo alma y cuerpo de los dichos Rey y Reyna, y a quienes él y ella aman y temen.

Por otra parte, se dize que el dicho Memorancy haya dado dos mil infantes y cien cavallos a mosieur de Chatillon, para yr con ellos y con otros dos mil infantes y trezientos cavallos que ha recogido en Provenza y en el Delfinado a recibir y acompañar a los alemanes que se dize entran por el Delfinado y por el Lionoes, que dizen serán quatro mil cavallos y seis mil infantes, aunque podría ser esta demostración para aventajar Memorancy su concierto con el Rey.

Que los cathólicos de esta frontera de ultrapuertos está siempre con temor de que un día los hayan de saquear, aunque los gobernadores de Bayona y Dax tienen apercebida toda su gente para quando los llamaren. Y porque son vezinos de Fuenterravía conviene que García de Arze esté sobre aviso, y que no dexen llegar ningún navío de Francia hasta la dicha Fuenterravía aunque sea de cathólicos, porque los tiempos se mudan y las voluntades.

Que se tiene por cosa cierta que el Rey de Francia y la Reyna madre ayudan a la de Inglaterra por mar contra su Magestad Cathólica, y que contribuyen en el gasto que haze Drac con su armada.

Que el Vizconde de Turena llegará luego azia Mondemarçan, y Bearne con cinco o seys mil infantes y quinientos cavallos, y se sospecha que Vandoma se quiere acercar a esta banda.

2219

1587. Julio-3, Roma.

CARTA: *El Conde de Olivares a Felipe II. Declaración del teatino William Creighton sobre el ofrecimiento del Rey Felipe para ayudar a Jacobo de Escocia si se convierte al catolicismo.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-70.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 23 de julio. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 120.*

Señor.

Llegó tres días ha el teatino escocés que en carta de 30 de junio avisé a Vuestra Magestad que se esperaba, el qual es un Guillermo Cliton que estava aquí cuando yo vine de España; luego fue con el Melino y me truxo aviso de que traía nueva dada por el Arçobispo Glaseo y por don Bernardino, que un gentilhombre, que agora un año vino de Escocia a tratar por los cathólicos de aquel Reyno, haviendo estado hasta agora con el Príncipe de Parma, a quien Vuestra Magestad le remitió, le havia hecho bolver por Pasqua de Espiritu Santo con respuesta en que Vuestra Magestad le ofrescía a fin de agosto o principio de septiembre 6 mil infantes, y paga para otros tantos de los de la tierra por 6 meses, que fuesen en ayuda del Rey con que se declarase cathólico, como lo era; y que éstos se les havían de dar en Flandes, con que ellos embiasen los vageles en que havían de pasar; y que para disponer todas las cosas le havia librado el Duque de Parma, en don Bernardino de Mendoza, 10 mil escudos, y dádole orden, para menos sospecha de la Reyna de Inglaterra, que se fuese a embarcar en algún puerto de Francia; y que traía orden de participar esto al Papa, al Cardenal de Mondovi y a mí, y no a otra ninguna persona.

Y viendo que con esto, juntado con otras cosas, se le afirmava la opinión de haver Vuestra Magestad abraçado la empresa de Inglaterra, y se aumentava la esperança de convertir a la religión al Rey de Escocia, y calificava la opinión que en esta parte han procurado poner al Papa con darle a entender que Vuestra Magestad tenía la misma, voy procurando por medio de Alano y Melino, a quien demás del zelo de la causa de la religión veo continuar con bonísima disposición en lo de la sucesión, que procurasen con toda instancia disuadirle de la intención de participar con nadie este aviso; y aviendo ayudado a este mismo intento la fama que el mismo Cliton ha hallado por diversas partes del poco secreto de Su Santidad, le tiene casi reduzido a callar. Lo que más temo es cartas del Arçobispo Glaseo, que podrían llegar con presupuesto de que este jesuita le aya dado parte dello. Lo que más sucediere yré de mano en mano dando aviso a Vuestra Magestad. Dios guarde, etc. De Roma, a 3 de julio 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 120.

Three days since there arrived here the Scottish friar who I wrote on the 30th ultimo was expected. He is a certain William Creighton who was here when I came from Spain.

As soon as he arrived Melino went to him, and afterwards reported to me that he had brought news given by the archbishop of Glasgow and Don Bernardino, that the gentleman, who a year ago came on behalf of the Scottish Catholics, and whom your Majesty referred to the prince of Parma, with whom he has been ever since, had been sent back at Whitsuntide with an answer from your Majesty, offering 6,000 infantry for the end of August or beginning of September, and the pay for as many more to be raised in Scotland for six months for the help of the King, on condition that he declared himself a Catholic, as he really was. The infantry was to be supplied from Flanders, they (the Scots) sending the vessels to bring them over, and in order to make all due provision the Prince of Parma had drawn on Don Bernardino de Mendoza for 10,000 crowns. To divert the suspicion of the queen of England, the Prince had commanded the troops to be shipped from some port in France. Creighton was instructed to convey this intelligence to the Pope, to Cardinal Mondovi, to Sanzio, and to no other person.

As I saw that this news, joined to other things, would confirm the belief here that your Majesty had finally embraced the English enterprise, and would strengthen the hope entertained of converting the king of Scotland, by persuading the Pope that your Majesty also entertained it, I am endeavouring through Allen an Mondovi (who, in addition to their zeal for religion, continue in the best disposition about the succession) to have this man persuaded not to impart this news to anyone. We are greatly aided in this by the fact that Creighton himself has heard so much from various quarters of the Pope's lack of secrecy, and has almost been converted to the advisability of keeping silence. What I fear most is the arrival of letters from the archbishop of Glasgow written in the belief that this Jesuit had conveyed the news to his Holiness. I will report what happens. Rome, 3rd July 1587.

2220

1587. Julio-3, Sanlúcar.

CARTA: *Don Alonso Martínez de Leyva a Felipe II. Alistamiento de la armada que se ha juntado en Cádiz para trasladarse a Lisboa; puede partir cuando lleguen las galeazas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-28.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

La que Vuestra Magestad se sirvió de mandarme escribir en 25 del pasado recibí, y grandísimo favor y merced en lo que Vuestra Magestad se muestra servido del buen ánimo con que a los 18 dél le hize relación del estado de las cosas desta armada; yo

procuré no perder punto en ello, y con el mismo cuydado bolví a escribir a los 2 1, y he asistido hasta agora y lo haré de aquí adelante en quanto pueda; y por despachar este correo con tanta prisa el Duque, por las causas que en sus cartas Vuestra Magestad mandará ver, no haré de nuevo particular relación de lo que esta armada tiene y lleva, dexándolo para quando lleguen las galeazas y naves de Nápoles que, como Vuestra Magestad me lo manda, la haré de todo en general y más cumplida que pudiere.

El Adelantado podrá cumplir la orden de Vuestra Magestad en el salir de aquí en llegando las galeazas, porque todo está tan a punto que no falta más de que lleguen las compañías de Cazorla y Úbeda y alguna poca gente que dan señores particulares; y quando esto tardase más que las galeazas, el Duque ha determinado de embarcar la gente que está en Cádiz y que la que faltare por llegar quede allí, y con esto pudiera partir esta armada desde antier, y ayer se hubiera baxado a la boca desta barra si el poniente fresco diera lugar, y él estorva todavía esto y la venida de las galeazas.

Las urcas yrán todas, como Vuestra Magestad lo manda, y así parece a los que las han tratado, mas que yo acordé a Vuestra Magestad del inconveniente que havia en llevarlas si la pretensión era que esta armada llegase con brevedad a poder del Marqués.

Lo del aguada y todo lo demás está acabado, de manera que sólo le falta para partir a esta armada las cosas que tendrá que hazer un año, si lo está en el puerto.

La infantería se va armando y repartiendo como va llegando, y esto he tomado yo a mi cargo, demás de solicitarlo todo por ayudar a mayor brevedad.

Cierto que entiendo tiene Vuestra Magestad razón de confiar del cuydado y diligencia de los que le han servido aquí en esta ocasión, porque en quanto yo he visto han puesto la que es razón, y así entiendo que no habrá duda en partir, como he dicho, en llegando las galeazas, y que si no fuera por ellas se huviera cumplido, un día más o menos, lo que en mi primera carta dije.

A la bahía de Cádiz bolví y visité aquellas naves y hize sacar a ella las que estaban en el Puntal y dar armas a la infantería que está embarcada en ellas, y ella va comenzando a tirar la arcabuzería y desembolviéndose; de camino vi también las zabras y pataches que están en el Puerto y hallé en ella dozientos y cincuenta hombres de mar entre grandes y chicos, y me certificaron que faltavan algunos; y éstos y las naves de la bahía quedavan tan en orden que no les faltava ya ninguna cosa para salir, y asimismo las onze urcas que cargavan en Puerto Real.

Beso los pies de Vuestra Magestad humildísimamente por haverse servido de aceptar la oferta que con tan buena voluntad hize de yrle a servir hasta Lisboa, por hallarme sirviendo en la vitoria que de aquí allá esperaba havia de dar Dios a esta armada si la del enemigo no se fuera; con todo eso, pues Vuestra Magestad me haze tanta merced de gustar dello, de qualquier manera que sea me embarcaré en las galeazas hasta Lisboa o donde el Marqués estuviere, sirviendo quanto me fuere posible en llegar allá y arrancar de aquí; plega a Dios que todo suceda como deseo, y Él guarde a Vuestra Magestad. De Sanlúcar, 3 de julio 1587. Don Alonso Martínez de Leyva.

2221

1587. Julio-3, Bonanza.

CARTA: El Conde de Santa Gadea a Felipe II. *Escuadra de galeras de España; alistamiento del mayor número de ellas una vez llegados los remos; paga de la gente; la armada de Andalucía, lista para salir cuando lleguen las galeazas; entrega de esclavos a las galeazas; conveniencia de hacer buenasboyas; traslado de remeros desde Málaga a Gibraltar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-31 y 32.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 7 de julio. Notas de Secretaria al margen.*

Señor.

Que está bien y lo será el procurar armar las más galeras que pudiere, aunque no sea sino para hacer número.

Que el traer las galeras desarmadas al Puerto fue por parecer que estarán con más seguridad que en Gibraltar.

Que procure escusar lo que se pudiere tener galera hecha hospital para remeros, porque por experiencia se tiene ser de más daño que provecho; y aunque él tenga el cuidado que tiene destas cosas, se le pasarán algunas que no las podrá ver.

Quatro cartas de Vuestra Magestad he recibido juntas, una de veynte y uno y tres de veynte y cinco del pasado. Manda Vuestra Magestad que, pues son llegados los remos, se armen las más galeras que se pudieren, y las que no estubieren para nabegar se traigan al Puerto de Santa María porque allí estarán con más seguridad. Antes que saliese de Gibraltar dexé encargado al capitán de la maestranza Gutiérrez de Argüello que, en viniendo los remos, armase las galeras que allí quedaron, y para esto le dexé todos los remolares de las galeras, y después acá he ydo continuando con cartas en la misma razón; y ansí vendrán con las galeazas todas las que hubiere lugar de hazer palamenta para ella, y las demás se yrán acavando y estarán en orden para quando Dios sea servido que yo buelva, adbirtiendo a Vuestra Magestad que aunque se armaran en todas hasta diez y siete galeras desta esquadra, las seys no servirán más de para hazer número por ser muy viejas, y una que lo es en extremo sirve de ospital de los remeros, la qual hará falta en Gibraltar con todo eso; si Vuestra Magestad todavía es servido se llevará al Puerto de Santa María aunque ay hartos inconbinientes, como diré a Vuestra Magestad quando se trate de muchas cosas que conbienen a su servicio que se remedien, que andan muy estragadas en daño de la real hazienda de Vuestra Magestad.

Que procure acomodar por aora con el dinero que tiene la paga general, pues con 30 mil ducados en dinero, no deviéndose a la gente de las galeras hasta fin de enero pasado más que 12.609 ducados, conforme a la relación de los oficiales, pagándose aquellos y repartiéndole los demás, parece que se podrá bien hazer la dicha paga con mucha satisfacción, y tanto más que para la gente nueva bastaban los 6 mil ducados que se le libraron, y más otros mil ducados que el pagador Arriaga dijo aquí que le había dado del dinero que le sobró del que llevó a Portugal para socorrer la gente que envió allá el año pasado; y que siendo esto así, parece que podría aber dinero bastantemente para pagar la gente vieja de las galeras.

Que los socorros parece todavía se pueden escusar, haciendo dar buenas pagas, dando a cada uno lo que le toca conforme al sueldo que tienen, y que sólo a enfermos se an de socorrer.

Que en lo de los esclavos de las galeças, que él vea la necesidad dellas y que, siendo la que representan, lo acomode como pudiere, pues harán poca falta en las galeras por agora.

Don Alonso de Leyba, entiendo que en las ocasiones cumplirá con mucha ventaja la oferta que ha hecho a Vuestra Magestad, y de mi parte le ayudaré a ello; y a don Juan de Acuña se le ordenará lo que Vuestra Magestad manda; y para mi ha sido mucha merced el emplear a don Alonso en esta ocasión.

En lo de las buenasboyas, que se rescivan los acordados, y si se pudiere escusar los demás se haga, pues habiendo tanta chusma parece que se podrían escusar; y que, no pudiendo, se acuerden hasta la cantidad que dize.

Que se escriba al corregidor de Málaga que los envíe a Gibraltar, a las galeras que allí están.

Los seys mil ducados que por orden de Vuestra Magestad se quedaron en Sevilla, de los treynta mil que Vuestra Magestad mandó proveer para la paga destas galeras, para efecto de que con ellos se pagasen los otros seys mil que se tomaron el año pasado para levantar gente, manda Vuestra Magestad que se traygan a estas galeras para que con ellos y con los otros veynte y quatro mil se haga una paga general a la dicha gente, como se a hordenado por Vuestra Magestad otras vezes; los seys mil ducados se traerán y se juntarán con la resta, la qual será tan poca como Vuestra Magestad verá por la relación que los oficiales destas galeras embiarán, 7 siendo la gente tanta que recogidos en las galeras la que está en las nabes llegarán al número poco más o menos de dos mil y quinientos hombres, será la paga general tan corta que antes servirá de desconsolar la gente que no de hazerlos gratos. Y el húsar de socorros es costumbre hordinaria destas galeras y de todos los generales y gobernadores que Vuestra Magestad tiene en mar y tierra, porque las necesidades no son todas unas ni los hombres son ygualmente beneméritos; y los generales, mirando esto de cerca, proveen a lo más forçoso, y no puede ser dañoso sino muy útil al servicio de Vuestra Magestad. A los oficiales de Vuestra Magestad les será más travajoso, pero para eso les da Vuestra Magestad salarios tan crecidos con que se suple el travajo.

El Duque de Medina y Antonio de Guevara se dan tan buena maña en lo que toca al servicio de Vuestra Magestad que justamente me prometo tendrán las cosas prevenidas para que, quando las galeças vengán, pueda salir esta armada. A mi cargo no está ninguna cosa tocante a ella, más de ayudar con mi persona y la gente destas galeras a todos los trabajos que se an ofrecido, como lo he hecho y haré hasta salir desta varra, lo qual no se puede dilatar por ocasión mía, pues no tengo a qué acudir tocante a galeras; puesto en el viaje procuraré no se pierda tiempo, y en él y en todos los sucesos dél guardaré la orden que Vuestra Magestad ha sido servido de mandarme dar.

A pedimento del Marqués de Santa Cruz me manda Vuestra Magestad que por ser los esclavos que traen las galeças pocos para su servicio los cumpla hasta el número de veynte por cada una; están tan notablemente faltas estas galeras de esclavos, que no solamente están para sacar dellas esclavos pero, si no se toman, no serán de servicio si no es comprando hasta mil esclavos, lo qual ha muchos días que lo tengo escrito a Vuestra Magestad; y hase podido pasar por los esclavos que el año pasado se tomaron y por aver andado pocas galeras armadas; si no es desarmándolas, no se pueden sacar los que Vuestra Magestad manda; y así no me atrevo a cumplir esta orden hasta que Vuestra Magestad entienda esto y mande lo que fuere servido.

Por otras vezes he escrito a Vuestra Magestad que conbenia hazer algunas buenasboyas para averse de armar todas las galeras, porque aunque ay mucha chusma es mucha parte della nueva; y como se ha tardado el responderme, por no perder ocasión hanse asentado como treynta y tantos. Vuestra Magestad me hará merced se pasen en quenta y mande que se hagan hasta número de ciento como sean pláticos del remo.

El corregidor de Málaga me ha escrito que están en la cárcel de aquella ciudad como ciento y cinquenta remeros y que padecen mucha necesidad y enferman con la apretura; suplico a Vuestra Magestad se sirva de mandar se traygan a Gibraltar por tierra, o si han de venir galeras de Italia los traygan en ellas, porque para armar las galeras hazen falta.

Tomo a suplicar a Vuestra Magestad mande se provea de dinero para que se haga la paga general que Vuestra Magestad es servido que se haga. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. Del Puerto de Vónança, a 3 de julio 1587. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

2222

1587. Julio-3, Sanlúcar.

CARTA: *El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. Adquisición de plomo y estaño.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-12.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 7 de julio. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Que se a bisto. y viniendo tanta cantidad de plomo bien podría el mercader darlo a menos precio y el estaño también; que procure ver si se puede abajar el precio, y si no, que lo concluya y acabe.

Responderé en ésta a la carta de Vuestra Magestad de 24 del pasado, en la que Vuestra Magestad me manda que avise del concierto que se va haziendo de las trezientas toneladas de plomo y cinquenta de estaño, y que antes de concluirlo de quenta a Vuestra Magestad del precio a como se ha de dar cada quintal de plomo y estaño; y así embió a Vuestra Magestad relación del asiento que con este mercader se toma, sobre presupuesto que todo ha de venir para Vuestra Magestad y no nada por

quenta del dicho mercader, con lo qual se escusa que él venda nada ni lo beneficie. Y la gran necesidad que ay destos dos géneros al presente me ha obligado a que los procurase para el servicio de Vuestra Magestad; que a no averse tomado en Gibraltar la partida de plomo que se halló en la nave escocesa, fuera imposible poderse acomodar lo que se ha dado a las galeras para el servicio de los remos y lo que se ha embiado a las Indias en los navíos de aviso para los galeones, y lo que demás desto va en el armada que salió desta costa; y si acaso se halla algún plomo, que no es de consideración para ningún efecto más que para los cazadores ordinarios, vale el quintal a cien reales. Y remitiéndome a lo que Vuestra Magestad verá por el concierto, acabaré ésta con dezir a Vuestra Magestad que a mi parecer está bien al servicio de Vuestra Magestad y que todo venga por su quenta, sin que estos dos géneros de mercadurías, que en efecto es prohibida, se derive y pase a otras manos, sino que todo esté por de Vuestra Magestad; y lo que sobrase, siendo mucha la cantidad que se trae, se podrá vender y beneficiar con mucha ventaja del precio a que se da. Guarde Nuestro Señor la chatólica persona de Vuestra Magestad. En Sanlúcar, 3 de julio 1587. El Duque de Medina Sidonia.

2223

1587. Julio-3, Madrid.

CARTA: *Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Orden para que embarque en la armada de su cargo a don Antonio Enriquez.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-574.

OBSERVACIONES: *Minuta. Otras cartas en semejantes términos, con igual fecha y contenidas en el mismo leg., en favor de: Sancho Ochoa, hijo del contador Hernando Ochoa, doc. 572; don Diego de Córdoba, doc. 573; y otro don Antonio Enriquez, doc. 575.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Don Antonio Enriquez, hijo de don Fadrique Enriquez, imitando lo que su padre y antepasados han acostumbrado en su tiempo en las ocasiones que se ofrescieron de mi servicio y deseándolo él continuar, como lo a comenzado, ha querido hallarse en esa armada cerca de vuestra persona; y abiéndolo yo entendido, y su inclinación, zelo y buena voluntad, lo he estimado en mucho y le he querido dar ésta para encargaros, como lo hago, que con su persona tengáis la quenta que es razón, honrándola en todas las ocasiones y anteponiéndola en las que se ofrescieren de mi servicio, pues se puede esperar della que en las tales hará como quien él es. De Madrid, a tres de julio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2224

1587. Julio-3, Madrid.

CONSULTAS: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Prisa para aprestar la armada de Oquendo y que vaya a Lisboa a proteger las costas en ausencia del Marqués de Santa Cruz. Consulta al Marqués sobre las actividades de la armada después de su regreso. El Marqués de Almazán insta a Su Majestad para emprender la jomada de Inglaterra el próximo año.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-66.

OBSERVACIONES: *Doc. original rubricado por los miembros del Consejo.*

Señor.

Presupuesto, como Vuestra Magestad lo apunta, que no son tan frecuentadas de cosarios las costas de Guipúzcoa y Vizcaya como otras, ni ser de mucho efecto por esta causa guardarlas con el armada que se apresta en la dicha Provincia, ha el Consejo mirado, en conformidad de lo que Vuestra Magestad embió a mandar, si el Marqués de Santa Cruz abrá menester o tendrá necesidad de que le fuese a buscar la dicha armada, y también en si el dicho Marqués podría hacer algún efecto de importancia después de aseguradas las flotas deste año y buéltose con ellas, y qué sería y cómo se podría intentar. Y habiendo el Consejo platicado sobre ello y conferido, con el cuidado y atención que acostumbra, las cosas del servicio de Vuestra Magestad y que son de tanta consideración y importancia como es ésta, le parece, en lo primero, que se deve dar prisa a acavar de aprestar la dicha armada, y que será muy necesario y combeniente que salga a la mar, para lo que se podría ofrezar a la buelta del dicho Marqués y para que se juntase también, en caso que huviese necesidad, con los navíos que huviesen quedado en el puerto de Lisboa después de haver salido el dicho Marqués con su armada, y que las unas y las otras naos corriesen y anduviesen las costas destes reinos o la parte que dellas combiniere y donde se entendiese que había o acudían cosarios.

En lo segundo, dize el Consejo que por la incertidumbre que ay de los tiempos en que la dicha armada podría bolver haciendo escolta a las flotas y no saverse las fuerças que traerá, ora sea por haver encontrado al enemigo y peleado con él y en el combate recibido algún daño, o por temporales de mar, o que la gente se le huviese enfermado, que son casos que suelen acaescer, no puede juzgar ni prevenir los efectos que pudiese hazer después de buelta con las dichas flotas, y hasta saver de cierto esto y de la manera que bienen los galeones del cargo de Álvaro Flores de Quiñones y su gente, y el número que es, y la que acá se podría juntar de refresco, lo qual todo obliga a no poder dezir el Consejo lo que le parece con resolución; pero para poder mejor tratar desta materia que es de tanta consideración, le parece que sería muy combeniente que se escriviese al dicho Marqués de Santa Cruz que él bea y mire en todo esto con mucha atención y que, sobre haverlo así hecho y considerado, como hombre que tiene tanta experiencia en estas cosas y que a de ser a su cargo, avise muy particularmente de lo que le ocurre y se le ofrezar y pareciere que debería o podría hazer con su armada y la que acá huviese dejado y la del cargo de Miguel de Oquendo, previniendo lo que más le pareciere; y que guardando en todo el secreto que negocio semejante requiere, avise luego dello para que con esto pudiese el Consejo decir mejor su parecer y tomar Vuestra Magestad la resolución que más combiniere a su real servicio.

Haviéndose todo el Consejo conformado en lo que queda referido, después, particularmente, el Marqués de Almazán apuntó que por lo que tocava a la grandeça de Vuestra Magestad y a la satisfacción destes sus reinos, que tan ofendidos están de los daños recibidos de la Reina de Inglaterra y cosarios de aquel Reino que andan por estos mares, y para que también entendiese el mundo que aunque Vuestra Magestad con su suma prudencia disimulava estas cosas por fines públicos no dejaría a nadie sin el castigo que merecía, que le parecía que se debería a Vuestra Magestad suplicar y hazerle mucha instancia fuese servido, pues ya este año parecía que no se podría hazer empresa ninguna de más importancia que asegurar las flotas, que para el benidero se tomase resolución desde luego en que se hiciese la jomada y empresa de aquella isla de Inglaterra, prebiniendo con tiempo las cosas necesarias para ello, pues demás de la obligación que ay para castigar a los naturales della y las insolencias y libertades de su Reina, parece que en un mismo tiempo se puede acudir a lo de la religión (cuyo amparo y defensa es Vuestra Magestad), dando libertad a tantos chatólicos como se entiende que ay y están oprimidos en aquel Reino con la tiranía de los herejes, de que Nuestro Señor sería tan servido. Vuestra Magestad, como negocio de tanta importancia, mandará mirar lo uno y lo otro y elegir lo que más a su servicio combenga. En Madrid, a tres de julio 1587.

2225

1587. Julio-3, Bonanza.

ACTA: *Arqueo de la urca Duquesa Santa Ana. Efectuado por Diego Bernal antes de salir la urca, de que es dueño Pedro de Meras, para Lisboa con bastimentos y gente, embargada por el Duque de Medina Sidonia.*

ARCHIVO: AGS, GA, S. serie: Leg. 280-42

OBSERVACIONES: *Copia.*

En el puerto de Nuestra Señora de la Bonanza, término y jurisdicción de la ciudad de San Lúcar de Barrameda, a diez y ocho días del mes de junio de mil y quinientos y ochenta y siete años, estando dentro de la urca nombrada La Duquesa Santa Ana, de que parece que es dueño Pedro de Meras, uno de los navíos que por mandado de Su Magestad y horden del Duque de Medina Sidonia están puestos en el dicho puerto para yr al de Lisboa con bastimentos y gente, estando presente Arias Maldonado, visita-

dor de las naos que navegan en las Yndias, por Su Magestad y en presencia de mí, Pedro de Valverde, escrivano del Rey nuestro señor, residente en Sanlúcar, y testigos suso escritos, Diego Bernal, arqueador de naos, vezino de la ciudad de Sevilla, en Triana, arqueó y midió la dicha urca para saver y entender el porte y toneladas que tiene, en cumplimiento de lo proveydo y mandado por el Duque, en esta manera.

Primeramente midió el longor de la dicha urca por encima de la tabla de la segunda cubierta con una pica, y tuvo quarenta y nueve codos y medio de a dos tercios de bara cada uno.

Ytem, midió la manga de la dicha urca, de babor a estribor, por debaxo de la tabla de la segunda cubierta, y tuvo diez y siete codos y siete ochavos de otro, de a dos tercios de bara cada uno.

Ytem, midió el puntal de la dicha urca desde el plan hasta debaxo de la tabla de la primera cubierta, y tubo catorze codos y medio.

Las quales dichas medidas tomó en la dicha urca el dicho Diego Vernal, arqueador susodicho, en la forma que está declarado, y juró por Dios Nuestro Señor en forma de derecho que las a tomado según y como se acostumbra y suelen tomar en semejantes navíos de armada que sirven a Su Magestad, y que en ello ni parte dello no a ávido ni ay fraude ni cautela alguna; y lo firmó de su nombre, al qual yo, el presente escrivano, doy fe que conozco. Testigos que fueron presentes al ver tomar las dichas medidas, Graviel [] y Pedro de Huerta, que se hallaron en la dicha urca. Arias Maldonado y Diego Vernal; ante mí, Pedro de Valverde.

Después desto, en el dicho puerto de Bonanza, en tres días del mes de julio del dicho año de mil y quinientos y ochenta y siete años, el dicho Diego Vernal, arqueador susodicho, dixo que a hecho la cuenta del porte y toneladas que tiene la dicha urca nombrada *La Duquesa Santa Ana*, conforme a las medidas que tomó en ella, que son las de suso contenidas, y dixo que conforme a ellas la dicha urca es de porte de novecientas toneladas, la qual dicha cuenta a hecho lo más al justo que le a sido posible a todos, a saver y entender; y juró por Dios Nuestro Señor en forma de derecho que la dicha cuenta es buena, cierta y verdadera y que en ella ni en parte della no ávido fraude ni cautela alguna; y lo firmó de su nombre, al qual yo, el presente escrivano doy fe que conozco. Testigos, Juan de Gamboa e Ypólito de Fuentes y Alonso de Velhorado, estantes en el dicho puerto. Arias Maldonado, Diego Vernal. Ante mí, Pedro de Valverde, escribano. Pedro de Valverde.

2226

1587. Julio-a. 4.

MEMORIAL: Pedro de Baeza a Felipe II. *Sobre el asiento que hizo con Francisco Duarte para el suministro de bizcocho a la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 211-164.

OBSERVACIONES: *Nota final de Secretaría.*

Pedro de Baeza, portugués, vezino de Lisboa, hizo asiento con Francisco Duarte, con intervención del presidente Rodrigo Vázquez, de darle fabricados 25 mil quintales de vizcocho en la dicha Lisboa con las condiciones que lo tenía concertado el Marqués de Santa Cruz con Andrés Ximénez y Francisco López, y con que se le avía de dar licencia para sacar del Andalucía 11 mil quintales de vizcocho o 16 mil fanegas de trigo, por aver hecho de vaja 3 reales en cada quintal de a como lo avía concertado el dicho Marqués con los susodichos; y dello se le despacharon las cédulas de saca que presenta, de las quales no a husado por averlas tenido en su poder hasta agora el dicho Francisco Duarte. Y aviendo suplicado el dicho Pedro de Baeza se le mandasen dar las dichas cédulas, se le respondió que lo acordase como uviese entregado unos 5 mil quintales de vizcocho y sacado certificación de Francisco Duarte de ello, lo qual ha hecho como consta de un tanto de la certificación del dicho Francisco Duarte que presenta, signada de escrivano; y suplica que, atento lo referido y a que por no aver usado de las dichas cédulas de saca le costó el vizcocho que entregó mucho más caro que si lo sacara del Andalucía, se le manden refrescar las dichas cédulas por averse pasado el término de ellas, pues a cumplido por su parte sin que aya ávido falta ninguna.

Un villete al secretario Juan Vázquez, que le dé cédula para que pueda sacar la rata de las 16 mil fanegas conforme al vizcocho que a entregado.

2227

1587. Julio-4, Bonanza.

CARTA: Don Alonso Martínez de Leyva a Felipe II. *Avisa cómo la armada de su cargo comenzó a salir para ir a Cádiz y el mal tiempo lo impidió, pero que se hallaba a punto y que sólo esperaba tiempo favorable y a las galeazas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-29.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Después de cerrado el despacho que ayer escribí a Vuestra Magestad, sólo tengo que dezir cómo, oy, con un poco de buen semblante que el tiempo mostró, provó el Duque a echar esta armada fuera y que fuese a Cádiz, y estando ya las naves embocadas

por la barra se halló tan mal tiempo para salir que fue fuerza dar fondo, y así se hizo. Digo esto para que entienda Vuestra Magestad que esta armada está movida, y que sólo las galeazas y el tiempo la detienen. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Bonança, a 4 de julio 1587. Alonso de Leyva.

2228

1587. Julio-4, Sanlúcar.

CARTA: *El Conde de Santa Gadea a Felipe II. Mañana irá la armada a Cádiz a esperar las galeazas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-33.

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo.*

Señor.

Escrita la que va con ésta dio el tiempo buena muestra de sí y se tomó resolución que saliese la armada, y así se comegó hazer; estando a la barra se mudó el tiempo, y así se mudó la resolución de que la armada fuese a Cádiz, adonde irá mañana, con ayuda de Dios, a esperar las galegas; y venidas, dando lugar el tiempo, no se perderá ocasión hasta meter la armada en Lisboa. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Bonança, a 4 de julio 1587. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

2229

1587. Julio-4, Lisboa.

CARTA: *Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Fundición de artillería en Sevilla para Canarias. Mayordomo de artillería en Fuenterrabía. Importancia de la paga de la gente. Nombramiento de alguacil de la artillería. Envío de armas a Galicia y Canarias. Almacenes, armas y artillería en Lisboa. Dinero para la fundición. Nombramiento de contador de la artillería. Traslado a Málaga de piezas de bronce inútil de Orán, el Peñón y Melilla. Artillería de Pamplona, San Sebastián y Fuenterrabía.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-45.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Recibí la que Vuestra Magestad me mandó escribir a los 29 del pasado; y pues es servido que las piezas de artillería que se han de fundir para la isla de Canaria se hagan en Sevilla, yo enviaré la orden que se ha de tener en todas las particularidades que conviene que tengan las dichas piezas y nombraré persona de calidad que tenga la intendencia de hazerlas fundir, sin que aya ningún fraude, y que las haga encavalgar.

Con el ordinario que partirá de aquí de oy en ocho días, escribiré las personas que me parece que serán a propósito para servir a Vuestra Magestad en el oficio de mayordomo de la artillería en Fonterrabía, para que Vuestra Magestad sea servido de proveerle con toda brevedad.

Avise de lo que le parece que convendría proveer generalmente para que aya abundancia de artilleros y las cosas de la artillería estén en la orden que conviene

lución en lo que años atrás se le ha suplicado, de alargar alguna cosa el sueldo de toda la gente de la artillería, siendo bien pagados servirán en ella gente de más calidad y suficiencia que ahora hay; y puede creer Vuestra Magestad que el sueldo que ahora se le da es tan pequeño que no se pueden ayudar dél para poderse sustentar.

Que trate esto con el Marqués de Santa Cruz, y pareciendo que conviene que este artillero haga oficio de alguazil, ordene

Beso a Vuestra Magestad mil vezes las manos por la merced que dize hará a la gente de la artillería en mandarla pagar a los tiempos y la cantidad que a la demas gente de guerra que sirve en las fronteras, que si es bien pagada abra personas que sirvan, las quales ahora no se hallan como conviene a causa de no ser pagada. Y si Vuestra Magestad fuese servido de mandar tomar resolución

No es Vuestra Magestad servido de que aquí aya más alguazil para las cosas que tocan a la artillería por no le haber havido por lo pasado, aunque ha havido armada y fundiciones, sino que sirva Alonso Carrasco de Cuéllar, alguazil real de la artillería, que truxe conmigo y tiene suficiencia para serbir; no puedo dexar de dezir que aquí siempre ha havido de alguazil un artillero,

y que en el tiempo que aquí se ha despachado otra armada había muchas personas que llevaban sueldo de la artillería, a quien se encomendaban muchas cosas, pero ahora no hay ninguno, y ansina no basta uno ni dos ni tres para acudir a lo de la fábrica y fundición y a lo de la armada; y nunca en Lisboa se ha hecho fundición sino en Castilla; y allí sin alguazil se pueden hazer todas las cosas, pero aquí para traer una piedra o un madero o otra qualquier cosa no se puede hazer sin vara de justicia, y aun con ella se haze mal, porque no sé qué maldición es que aunque tengamos compradas y pagadas las cosas nos las toman los particulares, y para que nos las dexen emos menester ocho o diez días de negociación y siempre se nos quedan con algo, no quanto al dinero

sino quanto al material. Y puedo certificar a Vuestra Magestad que el dicho Alonso Carrasco sirve con mucho cuidado y es gran trabajador y todo lo haze con mucho sosiego y muy buena maña, sin descontentar a ninguno, pero también veo que pasa harta necesidad y, pues no tiene sueldo competente, sea Vuestra Magestad servido de que mientras está sirviendo se le dé siquiera, a lo menos para que se pueda ayudar a sustentar, lo que se da aquí cada día a un maestro de los de carpintería o herrería que tenemos, que a mi parecer es lo menos que se puede dar a un hombre honrado.

Las armas que Vuestra Magestad mandó que se llevasen a Galizia partieron de aquí en una caravela dos días antes de San Juan, y en ella iban los artilleros que se me mandaron enviar a La Coruña; y el día de San Juan corrió una gran tormenta y bolvió a Peniche sin velas ni árboles, que lo perdió todo, adonde está reparándose para pasar su viaje. Y el navío en que están cargadas las armas y municiones que Vuestra Magestad me mandó que enviase a las islas de Canaria, detubo el Marqués para que en él fuesen los sargentos mayores que Vuestra Magestad ha mandado que vayan a aquellas islas, y ahora aún no es partido.

Avisé de lo que en esto huviere.

El Marqués de Santa Cruz, aunque algunas vezes le he pedido que suba al castillo desta ciudad a que veamos el sitio, como Vuestra Magestad lo tiene mandado, en donde se pueda hazer magazenes en que se pongan las armas y municiones, con la ocupación que continuamente ha tenido en lo desta armada no lo ha hecho; procuro que lo haga antes que se vaya, porque pueda avisar a Vuestra Magestad de en dónde se pueden hazer, porque sea servido de mandar que se hagan, por la mucha necesidad que ay dellos y la pérdida que las armas reciben cada día por no estar en buenos magazenes. Ni yo he avisado a Vuestra Magestad, como me lo tiene mandado, de los tablones y madera que es menester para los encavalgamientos de las piezas de artillería que están en los castillos y presidios desde Reyno apeadas y malparadas, porque con la ocupación del despacho desta armada no he tenido quien lo vaya a visitar para puntualmente avisar lo que hubiere; como sea ida avisaré de lo que es necesario.

Que dé orden en esto, pues se a ordenado que el Marques provea de dinero para ello, como otras vezes le a escrito.

Ahora, particularmente para dar arcabuzes y mosquetes a la infantería que ha venido de la Andalucía y a los portugueses que se han levantado para esta armada, se han visto todos los arcabuzes y mosquetes que estavan en los magazenes antes, que los truxo Juan Martínez de Recalde, y en todos ellos, que son mas de quatro mil, no se han podido hallar más de mil y quinientos que se puedan dar, porque todos los más tienen la mayor parte quebradas las caxas y los demás defectuosos de las llaves; y muchos de los frascos se dan sin cordones por haverse podrido los que tenían y no haver dinero para poderlos haver hecho nuevos. Y si, como tengo escrito, Vuestra Magestad no es servido de mandar que se remedien estos arcabuzes, se acabarán de perder del todo, y quedan en los magazenes, sin mosquetes, sino obra de treinta o quarenta; Vuestra Magestad sea servido de mandar que se traiga aquí alguna cantidad dellos porque cada día serán menester.

Que se proveerán los 5 mil ducados que a pedido.

La fábrica y todas las cosas que se van haziendo para la fundición paran por falta de dinero, que si le hubiera habido esta semana que entra estuviera todo a punto para empezar a fundir; mientras Vuestra Magestad no fuere servido de enviarle no podremos ir adelante, y así, cada día, se irá perdiendo el tiempo, porque yo no sé ya donde podré hallar más dinero del que he buscado, para la misma fábrica, estaño y las cosas necesarias en lo que ha sido menester proveer para la armada.

Que se proveerá en esto lo que convenga y él avise qué personas le ocurren

Vuestra Magestad ha hecho merced de proveedor desta armada a Bernabé de Pedroso, contador de a gente de guerra desta ciudad y castillos de su ribera, que también haze el oficio de contador de la artillería; y aunque el, como tengo escrito, es muy bastante para todo y ponía cuidado en lo que tocava a la artillería, tenía tanto que hazer que era imposible que no se hiziesen algunas faltas; está ahora cierto que las abrá notables, ido él, no habiendo persona propia que sirva el oficio de contador de la artillería, por lo que suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandar proveer con toda brevedad quien sirva este oficio en propiedad, y que sea persona de las partes que se requieren para que tenga buena cuenta con la real hazienda y en el breve y buen despacho de las cosas deste ministerio.

Despáchese.

Vuestra Magestad proveyó su real cédula a onze de enero pasado para que se truxesen a Málaga todas las piezas de artillería de bronce quebradas y que no estuviesen de servicio de Orán, el Peñón y Melilla; las de Orán y el Peñón llegaron allí y la de Melilla se perdió en una fragata que la llevaba; sea servido Vuestra Magestad de mandar se despache otra para el dicho efecto.

Que se haga.

Santander estoy informado que hay cantidad de caxas y ruedas de artillería que se llevaron allí de Pamplona, Fonterrabía y San Sebastián para una jomada que había de hazer Pedro Meléndez, y que se están gastando; y pues allí no son de ningún servicio, y en las dichas Pamplona, San Sebastián y Fonterrabía está la mayor parte de la artillería apeada por falta de encavalgamientos, Vuestra Magestad sea servido de mandar se vea los que fueren a propósito y se lleven, pues se escusará el gasto de hazer otros nuevos. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a quatro de julio 1587. Don Juan de Acuña.

2230

1587. Julio-4, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Diego Ordóñez. Presa de una nao inglesa en Alborán. Orden de que se informe sobre el asunto.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206A67.

OBSERVACIONES: Minuta.

Don Diego Ordóñez, etc. Por vuestra carta de 22 del pasado y la declaración que el alférez don Antonio Enrique hizo, se ha entendido como la nao nombrada Listo, que es una de las dos que vienen en conserva de las quatro galeazas de Nápoles, abía tomado sobre la isla Alborán una nao inglesa y la abía traído a esa ciudad; que está así ello muy bien. Y porque lo será que embiéis una relación muy particular y distinta de lo que en esto a pasado y hay, y de qué parte de Inglaterra es, y las mercaderías que trae, y qué se hizo dellas, y si se tomaron por inventario y pusieron en poder de alguna persona y de quién, y dónde y cómo queda la

gente que en la dicha nao venía y ella misma, me lo avisaréis para que se tenga entendido. De Madrid, a quatro de julio de 1587 años. Yo el rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2231

1587. Julio-4, Madrid.

CARTA: Felipe II al doctor Mandojana, corregidor de la provincia de Guipúzcoa. Sobre las levas de gente en la Provincia.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-469.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Doctor Mandojana, mi corregidor de la Provincia de Guipúzcoa. Vuestras cartas de 19 y 21 del pasado se han visto, y quedo advertido la voluntad con que esa Provincia acude a la leba de la gente la tierra adentro della, así antes que recibiese mi carta como después, y está así vien; y lo será que vos procuréis por buestra parte que sea la dicha gente bien tratada, que en ello me serviréis.

Convendrá que, como decís que lo haréis, se tenga gran cuenta de que la gente que se alista en esa Provincia para servir en las naos que agora se aprestan no dé en su lugar otros de Vizcaya ni de otra ninguna parte, por el inconveniente que sería esto; y quedo advertido cómo avéis iniciado relación de la que estava alistada. De Madrid, a quatro de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de donjuán de Cardona.

2232

1587. Julio-4, Madrid.

CARTA: Felipe II a García de Arze, capitán general de Guipúzcoa, y a los corregidores de Vizcaya y las Cuatro Villas.

Para que envíen relación de las personas que han sido damnificadas en sus haciendas por corsarios ingleses.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-492.

OBSERVACIONES: Minuta.

García de Arze, etc. Háse entendido que en esa dicha Provincia hay algunas personas a quien por la mar han robado ingleses cosarios estos años pasados y tomádoles sus haziendas, y porque ha parecido ser justo (aviéndose primero enterado de quien son y la cantidad que de las dichas mercaderías y hazienda se les hubiere tomado) procurar que se les satisfaga aquello, o quando no se pudiere todo a lo menos parte de ello, os mando que me enviéis una relación de las personas que son y de qué lugares de esa dicha Provincia, y la hazienda que les hubieren tomado los dichos ingleses cosarios, y que a las tales personas les hagáis dezir que envíen sus poderes con facultad de poderlas sustituir a Francisco de Oñate que haze los negocios del mi Consejo de la Guerra, para que él en su nombre pueda pedir aquí se les pague hasta la cantidad que a cada uno dellos se hubiere tomado, de los bienes de ingleses que hubiere y se hallaren en los mis reynos de Aragón, Valencia y Cataluña; que llegado que sean aquí los dichos poderes dará la orden que conbenga para que se hagan las diligencias necesarias para ello. De Madrid, a quatro de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

Otra al corregidor de Vizcaya.

Otra al de las Quatro Villas.

2233

1587. Julio-4, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Sástago, Virrey de Aragón. Avisándole del medio que se ha tomado para prohibir la contratación de mercaderías inglesas en Aragón.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-556.

OBSERVACIONES: Minuta.

La que en 10 de abril pasado me escrivistes se rescivió, y entendido por ella los medios que proponíades para el remedio de que no se tratase ni contratase en ese reyno y en el de Valencia y Cataluña en mercaderías inglesas, ni que se metiesen de aquí adelante ningunas más. Y aviéndose mirado en ello, a parecido muy bien lo que vos apuntáis en vuestras cartas, como se os res-

pondió a ellas por el mi Consejo de Aragón a los 13 del pasado: y en aquella conformidad he mandado se procuren los poderes de las personas danificadas, y se embiarán como ayan llegado. Y porque será necesario sustituirlos o darlos a personas que residan en ese reyno, vos avisaréis las que os pareciere que lo podrán hazer para que se les embien, y de los requisitos que an de llevar para que todo vaya en la orden que conviene, de que me avisaréis con el primero. De Madrid, a quatro de julio 1587 años. Yo el Rey. Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2234

1587. Julio-4, Madrid.

CARTA: Felipe II al contador García de Vallejo. *Traslado de marineros a la ciudad de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-608.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Contador García de Vallejo. Buestra carta de 22 del pasado se a recibido, juntamente con la lista de los marineros que se embarcaron en los navíos que a llevado a su cargo, de esas partes a la ciudad de Lisboa, don Antonio Hurtado de Mendoza, la qual se a enviado al Marqués de Santa Cruz, como advertís, para la muestra que allí se abrá de tomar a los dichos marineros; y agradezcoos mucho el cuidado que avéis puesto en su abiamiento y despacho, que es el que confiava de vuestra persona. Y el no aver mandado responder a las cartas que antes me avéis escrito sobre este mismo negocio, a sido aguardando a entender el fin dél; y pues se a acabado tan bien e ido los dichos navíos y gente con tan próspero tiempo como dezís, enviaréisme relación particular de todo lo que en esto se a gastado para que lo tenga entendido. De Madrid, a quatro de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2235

1587. Julio-4, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Ordoño de Zamudio. *Salida a la mar de los cuatro navíos que llevan gente de mar a Lisboa. Fiscalización de diversas partidas de dinero entregado para las levas. Aprueba la entrega de artillería a los citados navíos en las condiciones que expresa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-609.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Ordoño de Zamudio, etc. Holgado he de entender por vuestra carta de 22 del pasado cómo aquel día se habían hecho a la vela para Lisboa los 4 nabíos que estaban aprestados, y en ellos 431 personas de mar, y que llebasen tan próspero tiempo como dezís; y a vos agradezco el cuydado y diligencia que en ello avéis puesto, de que quedo por servido.

Veo lo que dezís de los 400 ducados que el capitán Juan de la Puebla queda debiendo del dinero que se le avía entregado para socorrer los 100 marineros que dezía tenía acordados, por no aber embarcado más de 76; y pues, como lo advertís, él biene aquí y tiene dada seguridad de los dichos 400 ducados, se entenderá lo que dize y se os avisará dello y de la diligencia que se hubiere de hazer para la cobranza, en caso que conviniere hazerse alguna.

Advertido quedo de los 430 ducados en que queda alcanzado don Antonio Urtado de Mendoza, y que éstos, con otros 300 que el año pasado se le entregaron por orden vuestra y de don Lope de Abellaneda, se le debieron cargar a buena cuenta de su sueldo; y porque holgaré de saber a qué cuenta se le dieron los dichos 300 ducados primeros, me abisaréis dello para que se tenga entendido, y mandaré que se abise de todos los dichos 730 ducados a los oficiales de la armada y al Marqués de Santa Cruz.

Está bien que los quatro nabíos y la gente que ba en ellos se ayan proveído de los 20.648 reales que allá había, y de los 7 mil ducados que yo mandé enviar, y de los 800 que se cobraron de los herederos de Hernando del Oyó. Y porque será bien saber si los cautivos, para cuyo rescate pretenden los desa villa que hize yo merced de los 400 ducados que dezís, se an rescatado o no, y por qué causa, y si están todavía en pie los dichos 400 ducados, me abisaréis dello y en cuyo poder.

El aber dado a los dueños de los nabíos que dezís aquellas cinco piezas de artillería y ocho arcabuzes, con orden de que si fuesen a propósito para el armada y el Marqués los quisiese tomar para ella lo pudiese hazer, y si no, que los dueños de los dichos nabíos se quedasen con ellos tomándolos a buena cuenta dellos, lo apruebo. De Madrid, a quatro de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2236

1587. Julio-4, Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Paga a los difuntos; administración de la armada. Quedará a las órdenes del Marqués de Santa Cruz durante la salida a la mar. Asiento de las navetas que trasladaron la gente de mar desde el Cantábrico.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-622.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Juan Martínez de Recalde, etc. Vuestra carta de 19 del pasado se a visto, y he holgado de entender que se aya hecho la paga a las naos y patajes de vuestra armada y gente de mar della hasta fin del mes pasado de mayo, y de que la dicha gente quedase contenta, y que importa lo uno y lo otro 7 quentos 858.097 maravedís, entrando en ello lo que antes se les avía dado a buena cuenta para aparejarse; y porque, como lo abréis entendido, será justo que lo que se debía a los difuntos se les pagase, envío a mandar al Marqués de Santa Cruz que dé orden como así se haga.

Muy bien fue haber ordenado que el contador Pedro de Igueldo diese razón de lo que había en sus libros a los oficiales de la armada y que los dichos libros quedasen en su poder, originalmente, porque mi voluntad es que lo estén mientras no mandare otra cosa; y siéndolo también, que de lo que se librare por los dichos oficiales del armada a las dichas naos y patajes, tome la razón de todo ello el dicho contador Pedro de Igueldo, para que la tenga, como es justo, en caso que se hubiesen de dividir estas dichas naos, escribo al Marqués de Santa Cruz para que lo tenga entendido y dé orden cómo así se haga.

En lo que me suplicáis que os mande ordenar de la manera que os avéis de haber con esas naos de vuestro cargo en compañía del Marqués de Santa Cruz, no hay que ordenaros ni advertir más de que an de estar a vuestro cargo como hasta aquí, después que llegastes al puerto de esa ciudad de Lisboa, obedeciendo en todo las órdenes que el dicho Marqués os diere, como os ordeno y mando que lo hagáis.

Quanto a lo de las dos navetas que el corregidor de Vizcaya envió ahí con los marineros della y de las Quatro Villas, cuyos asientos y razón de lo que hasta agora se ha hecho tiene el dicho contador Pedro de Igueldo, parece que lo que a ellas toca puede correr por allí, pues lo tiene comentado; y así, en esta conformidad, lo trataréis con el dicho Marqués y se hará lo que pareciere. De Madrid, a quatro de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2237

1587. Julio-4, Madrid.

CARTA: Felipe II al contador Pedro de Igueldo. *Pagamento de la armada de Recalde. Concesión de ayuda de costa. Toma de razón de lo que se libre en el futuro a las naos y pataches que se reúnan en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-624.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Pedro de Ygueldo, mi contador de la armada que anda en la guarda de las costas destes reynos. Visto se ha la relación que habéis mandado del pagamento que se ha hecho a las 8 nabes y tres patajes del cargo de Juan Martínez de Recalde hasta fin de mayo pasado y lo que ello monta, con lo qual se puede creer que estarán todos contentos.

Ya, como abréis visto, os he mandado dar 300 ducados de ayuda de costa por una vez, teniendo consideración a vuestro trabajo y gastos que abéis representado, que os han seguido después que salistes con esa armada.

Los oficiales del armada que ahí se junta abrán ya llegado; y porque conviene tengan la razón de todo lo que hubiere en vuestros libros, se la daréis, quedando vos con ellos originalmente, y yréis continuando en tomarla de lo que se librare de aquí adelante a las dichas naos y patajes como lo abéis hecho por lo pasado, por lo que se puede ofrescer de dividirse esa armada o otra cosa; y al Marqués de Santa Cruz le he mandado escribir que dé orden como así se haga. De Madrid, a quatro de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2238

1587. Julio-4, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. *Muestra de la infantería del tercio de Sicilia tomada en el castillo de Almada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-4.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta de don Jorge Manrique de la misma fecha.*

Relación de la gente que halló en las infraescritas quinze compañías del tercio de Sicilia por la muestra que se les tomó en el castillo de Almada, a quatro de julio 1587 años.

En la compañía de don Diego Pimentel	97
En la de Francisco Matute	87
En la de Juan Antonio de Herrera	90
En la de don Antonio Enríquez	78
En la de Luprescio de Latras	90
En la de don Gómez de Caravajal	87
En la de don Fernando Carrillo	88
En la de Martín de Ábalos	101
En la de Francisco Martín Centeno	94
En la de Phelipe Senier	90
En la de Pedro de León	93
En la de Antonio Çenteno	77
En la de Diego de Castilla	99
En la de Diego Xuárez	95
En la de Miguel Ros	122

1.388

Son mil y trescientas ochenta y ocho personas las que se hallaron en las dichas quinze compañías por la dicha muestra, incluso en este número los oficiales todos de las primeras planas. Fecha en Lisboa, a quatro de julio 1587.

2239

1587. Julio-4, Angra.

CARTA: Juan de Urbina, gobernador de las islas Terceras, al Duque de Medina Sidonia. *Actividades de Drake en las Terceras; captura de la nao San Felipe.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108, s.f.

OBSERVACIONES: Copia.

Por la de vuestra señoría de 23 de mayo que recibí ayer, y con ella otra de Su Magestad, he entendido lo que vuestra señoría manda se haga con los navíos de aviso y los demás de las Indias que aquí aportaren, que se hará así como vuestra señoría lo manda; y luego que recibí la de vuestra señoría escribí a las demás islas estén con cuydado de hazer lo mismo en dar aviso a todos los navíos que a ellas aportaren de las flotas e India de Portugal, que vengan a ésta y no pasen della hasta llegar aquí el armada que traiga a su cargo el Marqués de Santa Cruz, porque así me lo escribe por una suya que llegó con la de vuestra señoría.

La relación del armada con que Draque entró en Cádiz que vuestra señoría me manda enviar he visto, y por lo que vuestra señoría me escribe he entendido el daño que hizo en la bahía, de lo qual y de la tomada de Sagres y aver estado en Cascaes algunos días se me había avisado de Portugal. Lo que dél puedo dezir a vuestra señoría es que a 18 del pasado tomaron junto a la isla de San Miguel nueve navíos de armada una nao que era de las de la India de Portugal, y echaron en ésta al capitán y la demás gente que en ella venía; y el dicho capitán dize ser Francisco Draque el que la tomó, con el qual habló y le refirió lo sucedido en Cádiz y Sagres y aver estado en Cascaes, de que se tiene por cierto ser él; díxole más al dicho capitán, que los tiempos le avían apartado de su armada 18 navíos que le faltavan della; y aviéndole embiado preso al almiranta suya, le dixerón el capitán y maestre que los 18 navíos que faltavan andavan repartidos por horden de Draque en diferentes alturas, unos en más y otros en menos; y después desto, pasaron ayer por cerca desta isla a vista desta ciudad 5 navíos gruesos y un patax, que todos juntos tomaron la buelta de las islas de abaxo, de que se ha inferido deven de ser de los nueve que tomaron la nao y que en 16 días que ha que la tomaron, en que no se a sabido dellos ni della ninguna cosa, deven averla ydo a poner en altura para Inglaterra y enviándola en compañía de los quatro navíos que faltavan, y que estos 5 se an buuelto y van a ponerse en el paraje del Cuervo a aguardar las demás y las flotas. Fuera destes cinco navíos se han visto estos días atrás por cerca desta isla y la de La Graciosa otros quatro que an andado divididos, de suerte que entiendo andan entre estas islas más cosarios de los que se an descubierto y que nos tienen aquí cercados. No se ofrece otra cosa de que dar a vuestra señoría quenta, más de que se queda esperando al Marqués con mucho deseo de su venida para castigo destes cosarios y estorvar sus intentos.

2240

1587. Julio-5, Madrid.

CARTA: Felipe II a Agabito Grillo. Orden de que recoja infantería en Cartagena y Denia y pase a Barcelona, donde recibirá más instrucciones de lo que debe hacer.

ARCHIVO: AGS, E-Génova, Leg. 1419-75.

OBSERVACIONES: Minuta.

Luego que se entendió vuestra llegada a Barcelona con esas 18 galeras y cómo sin parar allí pasáades a Cartagena, se ordenó que baxasen a aquel puerto siete compañías de infantería que no caen lejos de allí, y que otras seis que se levantan en el Reyno de Valencia acudiesen también a Denia para embarcarse las unas y las otras en esas galeras. Vos habéis de estar tan a punto que, en recibiendo las primeras vanderas, partáis luego de Cartagena y recogiendo de camino las otras que estarán en Denia pasaréis a Barcelona con la mayor diligencia que se pueda, donde hallaréis orden mía de lo que más habréis de hazer. Y porque por Consejo de Guerra se os ha escrito la forma que se podrá tener para el sustento de la dicha infantería hasta llegar a Barcelona, no hay aquí para qué repetirlo sino encargaros como lo hago; y en esto del bastimento procuréis que en ninguna manera aya falta y que en todo lo demás uséis de gran diligencia y cuydado, porque importa mucho a mi servicio y le recibiré de vos. De Madrid, a 5 de julio 1587.

2241

1587. Julio-5, Madrid.

CARTA: Felipe II al capitán Francisco de Molina. Envío de artilleros a Fuenterrabía. Mejoras en los ingenios de pólvora en Burgos.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-485.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Está bien, como lo dezís en vuestra carta de 17 de junio, que estén a punto los 12 artilleros que han de yr a servir en las naos de armada que se aprestan en Fuenterrabía.

El cuydado y diligencia que avéis puesto en acrecentar con tan poca costa los ingenios de la pólvora en Burgos os agradezco, y entiendo a sido con vuestra buena industria; y pues, por ser los morteros que dezís de madera, no sale tanta pólvora, ordenaréis que del falconete de bronce roto que está en los magazenos, y con algunos otros pedazos de metal que advertís, se fundan luego los dichos morteros en lugar de los de madera, acomodándolos de los mazos, a propósito del metal, de manera que cese toda sospecha de fuego; y avisaréis del metal que entrare en estos morteros para que se embíe suplemento dello al mayordomo de la artillería, executándolo y ordenándolo vos todo con intervención del mi contador della y no de otra manera. De Madrid, a cinco de julio 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Cardona.

2242

1587. Julio-5, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Luis Carrillo y Toledo. Resolución sobre el caso de un soldado de infantería de Navarra que quiso pasar a servir de artillero de los castillos de Pamplona.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-506.

OBSERVACIONES: Minuta.

Yo he mandado, antes de aora, que todas las vezes que el mi capitán general de la artillería probeyere a qualquiera de los soldados de la infantería de Navarra que voluntariosamente quisiere pasar a servirme de artillero de los castillos de Pamplona no se le ponga estorvo ni impedimento por ninguno de los capitanes ni por otra persona alguna, pues se ve que quando vacase alguna plaza de artillero no a de yr ninguno de Castilla a pretenderla, mayormente habiendo entre la dicha infantería quien la quiera servir. Y porque por parte de don Juan de Acuña, mi capitán general del Artillería, se me ha hecho relación que abiéndose proveído por artillero del dicho castillo a Juan Martínez de Vizcardo, soldado de la compañía del capitán Pedro Saravía, el dicho capitán se

lo impidió, y por averle respondido que no se lo podía estorvar, le prendió; y que abiendo ocurrido a vos por el remedio, mandastes que mostrase cédula mía de cómo era artillero y entretanto sirviese en la compañía del dicho Saravia, la qual cédula él no la puede mostrar, sí sola la que le da el dicho don Juan de Acuña, a quien yo tengo cometido el recibir y despedir todos los artilleros de las fronteras de estos reynos, por lo que me suplicava lo mandase soltar y que no se le impida a él ny a otro qualquier soldado el salir de la infantería a servir de artillero en los dichos castillos. Visto en el mi Consejo de Guerra, he acordado y os mando que, en recibiendo la presente, hagáys soltar de la prisión en que por esto estuviere al dicho Juan Martínez de Vizcardo; y que teniendo cédula del dicho mi capitán general del Artillería para servirme de artillero, ordenéis al dicho capitán Pedro Saravia que no se lo impida. Y la misma orden deys a todos los demás capitanes de infantería para que no estorben a ninguno de sus compañías que salga dellas a servirme de artillero en los dichos castillos, porque por las causas referidas conviene así a mi servicio, y ninguno haga lo contrario. De Madrid, a cinco de julio 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de donjuán de Cardona.

2243

1587. Julio-5, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. *Para no demorar la salida del Marqués de Santa Cruz, saldrá de Cádiz con todos los navíos que estén listos, hayan llegado o no las galeazas. Una vez reunido con el Marqués, le entregará las naos y gente que éste quisiere y continuará con el resto a Lisboa. Instrucciones para pasar con sus galeras por San Vicente y el Algarve al receso.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-625; b) MN, Col. SB, art. 3, t. 4, doc. 515.

OBSERVACIONES: *Minuta. Una copia de esta carta es remitida aneja a la que escribe al Marqués de Santa Cruz en la misma fecha, doc. 2244.*

Conde de Santa Gadea, etc. Visto que no se tiene nueva ninguna de la llegada de las galeazas de Nápoles a esa Andalucía, y teniéndola que a los 22 del pasado andaban las dos naves de su conserva sobre Málaga y que de las dichas galeazas no se sabía ninguna cosa, y porque podría aver alguna dilación en su llegada por los tiempos, y abiéndolas de aguardar esa armada para salir como se os a ordenado, sería de mucho inconveniente qualquiera dilación que se tubiese en ello, y mayor en que se detubiese la armada del Marqués de Santa Cruz aguardando ésta. Y importando tanto la brevedad de su salida y que baya muy reforzada de naos y gente, por los casos que se le pueden ofrecer, ha parecido ordenaros que si al punto que este correo llegare estuviere esa dicha armada en orden y con las dichas galeazas para poder partir, que lo haga con la mayor presteza que se pudiere y sin detenerse una ora, guardando el orden que se os a dado en ida y buelta; pero en caso que quando ésta rescibáis no fueren llegadas las dichas galeazas, es mi voluntad que os partáis con todo lo demás de la dicha armada que estuviere a punto, así las 15 naos españolas, como las de Sicilia, urcas y patajes, sin dexar nada de lo que lo estuviere atrás, ni aguardar tampoco a ninguna cosa que no estuviere a punto; y iréis con todo ello al cabo de San Vicente y de allí derecho la buelta a la ciudad de Lisboa en busca de la dicha armada del dicho Marqués, usando en el viaje de la mayor diligencia que se pudiere, llevando mucho cuidado de poner guardas a la mar por si descubriéredes la dicha armada y viniese, como se le a ordenado, la buelta del cabo de San Vicente en busca vuestra; y donde quiera que topáredes al dicho Marqués le daréis las naos y gente que quisiere; y hecho esto, vos, con todo lo demás que dexare de llevar el dicho Marqués, pasaréis a la dicha Lisboa, y abiéndolo dexado en aquel puerto en salvo, volveréis al dicho cabo y a la costa del Algarbe, como se os está ordenado, con vuestras galeras. Y porque conviene que en todo lo arriba referido aya suma brevedad y diligencia, os encargo mucho y mando que, husando de la que acostumbráis en semejantes ocasiones, lo pongáis luego en execución, yendo en vuestro viaje con el cuidado y recato que conviene para no ser ofendido de los enemigos, en caso que los topásedes; y de lo que en esto hizieres me daréis aviso. De Madrid, a cinco de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2244

1587. Julio-5, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Le comunica las mismas órdenes que ha enviado al Conde de Santa Gadea.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-637; b) MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 330.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en FD, La Armada Invencible, doc. 33. Una copia de esta carta es remitida aneja a la que escribe al Marqués de Santa Cruz en la misma fecha, doc. 2245.*

Duque, primo. Con cuidado me tiene no ver cartas vuestras con aviso de la llegada de las galeazas en esas costas, por la mucha falta que hazen para las breve salida de esa armada; y aviéndose entendido que a los 22 del pasado andaban las dos naves de su conserva en Málaga sin tener nueva de las dichas galeazas, y que los tiempos podrían dilatar el juntarse con esa armada, y importando tanto reforçar de más naos y gente la del Marqués de Santa Cruz, me ha parecido ordenaros, y al Conde de Santa Gadea, que si cuando este correo llegare estuviere esa dicha armada en estado de poder partir, luego, aviendo llegado las dichas

galeazas, que sin perder una ora de tiempo lo haga y vaya en seguimiento de su viaje, guardando la orden que se le ha dado en ida y buelta; y que en caso que no sean llegadas las dichas galeazas, que parta con todo lo demás de esa armada que estuviere a punto, así las 15 naos españolas como las de Sicilia, urcas y patajes, sin aguardar a ninguna cosa de lo que no lo estuviere, ni dexando de llebar tampoco lo que estuviere a punto, como se dize; y que vayan con todo ello al cabo de San Vicente y de allí derecho la buelta de la ciudad de Lisboa en busca del armada del dicho Marqués, yendo con mucho cuidado y buena guarda a la mar para descubrirle si hubiese salido de la dicha Lisboa y bajado la buelta del dicho cabo de San Vicente en busca de esa dicha armada, como se le ha escrito lo haga; y que donde quiera que topare al dicho Marqués le entregue las naos y gente que quisiere, y que hecho esto, con todo lo que dexare de llevar al dicho Marqués pase a la dicha Lisboa, y aviéndolo en aquel puerto dexado en salvo se vuelva al dicho cabo y a la costa del Algarbe, como antes se le a ordenado. Y porque en todo esto conviene que haya mucho cuidado y diligencia, os encargo que, husando de la que soléis en semejantes ocasiones, deis orden como así se haga; y me avisaréis dello. De Madrid, a cinco de julio de 1587 años. Yo el Rey, Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2245

1587. Julio-5, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *A la vista de los avisos de Inglaterra y las órdenes recibidas por el Duque de Medina Sidonia y el Conde de Santa Gadea a causa de la tardanza de las galeazas, tomará la resolución más conveniente para asegurar las naves de la India y las flotas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-576.

OBSERVACIONES: *Minuta. Lleva anejas copia de las cartas enviadas el mismo día al Conde de Santa Gadea y al Duque de Medina Sidonia, docs. 2243 y 2244.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Haviendo tenido los avisos de Inglaterra que serán con ésta, y savido que a los 22 del pasado las dos naves que benían de Nápoles andaban por Málaga, haviéndose dividido y apartado de las galeazas con un temporal, las cuales a los 25 del mismo aún no habían llegado al Andalucía, y considerado que el tiempo está tan adelante como veys y que al armada que allí se junta se le ha ordenado que no parta sin las dichas galeazas y nabes, por venir en ellas tan buen golpe de infantería bieja, y deseando que vuestra salida sea con vriedad y que llevásedes en esa armada, por lo que se pudiese ofrecer, el mayor número de navíos y gente de guerra que se pudiese, he ordenado al Conde de Santa Gadea y al Duque de Medina lo que beréis por la copia de sus cartas que serán con ésta, para que, bisto lo que dizen de Inglaterra y lo que vos abréis entendido por otra parte, manden del armada del Andalucía los navíos y gentes que os pareciere, por lo menos las 15 naos españolas, que son muy a propósito para el viaje por estar en tan buena orden de todo, como se tiene entendido; y considerando y midiendo vuestras fuerzas y las del enemigo, toméis la resolución que os pareciere más convenir a mi servicio y a la seguridad y guardia de las nabes de la India y flotas de Tierra Firme y Nueva España, que como a persona que tiene tanta plática y experiencia y que está tan en el negocio no se puede dezir ni advertir ninguna cosa, sino remitíroslo, como lo hago, encargándoos y mandándoos que me aviséis de lo que en esto hubiéredes hecho para que lo tenga entendido. De Madrid, a 5 de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2246

1587. Julio-5, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Alonso Martínez de Leyva. *Se informa sobre las órdenes enviadas al Conde de Santa Gadea ante la tardanza en llegar las galeazas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-526

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Alonso Martínez de Leyva, etc. Visto que tarda tanto el aviso de la llegada de las galeazas a esa Andalucía y lo que importa la salida de la armada de Lisboa con brevedad, y que vaya reforzada de mucha gente de guerra, he mandado escribir con este correo al Conde de Santa Gadea que si las galeazas fueren llegadas y estuviere el armada a punto para salir en seguimiento de su viaje, como se le a hordenado, lo haga sin perder una ora de tiempo y se vaya a juntar con la que el Marqués de Santa Cruz a de sacar de Lisboa; pero en caso que las galeazas no uvieren llegado al recibir desta carta, parta, sin aguardarlas, con todo lo demás del armada que estuviere a punto, así las 15 naos españolas como las de Sicilia y urcas y patajes, la buelta del cabo de San Vicente, y de allí derecho a la ciudad de Lisboa en busca del armada del Marqués de Santa Cruz, yendo en el camino con mucho cuidado y llevando buenas guardias por si uviere salido, como se le ha ordenado lo haga, y bajare la buelta del dicho cabo en busca desta armada, y como le encuentre le dé los navíos y gente que quisiere; y hecho esto pase con todo lo demás que el dicho Marqués dexare de llevar a la dicha Lisboa, y aviéndolo allí, en el dicho puerto, dexado en salvo, se vuelva con sus galeras al dicho cabo y a la costa del Algarbe, conforme a la orden que tiene. De Madrid, a cinco de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2247

1587. Julio-5, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Consulta sobre la actuación del Conde de Santa Gadea una vez llegado a Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-578.

OBSERVACIONES: Minuta. Posdata de mano del Rey. Lleva aneja copia del doc. 2248 de la misma fecha.

Marqués de Santa Cruz, etc. Por lo que en otra carta mía que será con ésta, para vos, y copias de las que al Duque de Medina y Conde de Santa Gadea se les escribe, veréis lo que he ordenado y mandado que haga el dicho Conde en caso que cuando la rescibiese no hubiesen llegado las quatro galeazas de Nápoles ; y después me ha parecido advertir a los dichos Duque y Conde y don Alonso de Leyba lo que veréis por la copia de lo que a los tres, juntamente, se les escribe, cuya copia asimismo se os enviará con ésta; y porque en la misma se dize lo que veréis, que sería bien que pareciéndoos a vos así quedase el dicho Conde en Lisboa con lo que llebase, después que vos hubiédeses tomado todo lo que de su armada quisiéredes, hasta que llegasen allá las quatro galeazas, vos miraréis en ello y si conbendrá que lo haga así el dicho Conde, o si traería algún inconveniente, o sería mejor que volviese con sus galeras, luego, la buelta del cabo de San Vicente y de la costa del Algarbe, o lo que en efecto debe hazer el dicho Conde de Santa Gadea después que aya llegado a la dicha Lisboa. Y en esta conformidad le ordenaréis lo que más os pareciere, que yo os lo remito. De Madrid, a cinco de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

Su Magestad de su real mano: *y comunicaréis esto primero con mi sobrino para que se haga lo que le pareciere.*

2248

1587. Julio-5, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia, al Conde de Santa Gadea y a don Alonso Martínez de Leyva, conjuntamente. Orden para que decidan de común acuerdo sobre la conveniencia de que las urcas acompañen al resto de la armada hasta Lisboa o que esperen a las galeazas para ir en su conserva. Autorización al Conde de Santa Gadea para que permanezca en Lisboa hasta la llegada de las galeazas, en caso necesario.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-635; b) MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 329; proc. CDA.

OBSERVACIONES: Minuta. Posdata de mano del Rey. Publicado en FD, *La Armada Invencible*, doc. 32. Una copia de esta carta es remitida aneja a la que escribe al Marqués de Santa Cruz en la misma fecha, doc. 2247.

Duque de Medina Sidonia, primo. Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, pariente, mi capitán general de mis galeras de España, y don Alonso Martínez de Leiba. Por las que a cada uno de vosotros, de por sí, escribo, veréis lo que ordeno y mando que hagáis vos, el dicho Conde, con esa armada, en caso que quando ésta rescibiéredes no ayan llegado las quatro galeazas de Nápoles. Y lo que en ésta hay que advertiros, es que parece que causaría tardanza llevar con vos las urcas que están cargadas de bastimentos, por ser navíos pesados y zorreros, o peligro si se les ordenase que fuesen tras vos, y que sería bien que quedasen ahí hasta que las dichas galeazas viniesen, para después ir con ellas la buelta de Lisboa; que asimismo parece que yendo en conserva dellas llevarían harta seguridad las dichas urcas, quanto más que en este caso, abiendo el Marqués de Santa Cruz salido con su armada, quedaría toda esa costa limpia de cosarios y, si alguno hubiese, no serían de consideración ni tendrían fuerça para poder hazer daño ninguno a las dichas urcas y galeazas. Y que dexando las dichas urcas, si entendiéredes que os podrían detener algo, siguiédeses vuestro viaje la buelta de la dicha Lisboa con las 15 naos españolas y las seis de Sicilia y vuestras galeras, llevando en ellas la gente necesaria y suficiente; pero porque, según el estado de las cosas y los tiempos, podría ser que conviniese hacer otra cosa o que no tuviese inconveniente ninguno de ir juntamente las dichas urcas, miraréis en esto los tres y trataréis y conferiréis sobre ello, y se hará en todo lo que más conveniente fuere, que yo os lo remito, estando advertidos que si toda el armada pudiese ir junta parece que sería lo mejor y más acertado. Y porque se a mirado también y me parece que abiendo vos, el dicho Conde, llegado en la dicha Lisboa con lo que llebáredes a vuestro cargo, después que el Marqués de Santa Cruz hubiere tomado lo que del armada vuestra quisiere, que quedáredes en la dicha Lisboa hasta que llegasen las dichas galeazas, lo haréis así, en caso que al dicho Marqués le pareciere que conviene. De Madrid, a cinco de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

Su Magestad de su real mano: *En esto de detenerse las galeras en Lisboa hasta que lleguen las galeazas o no, se hará también lo que a mi sobrino el Cardenal Archiduque le pareciere.*

2249

1587. Julio-5, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Compra de estaño y cobre. Asiento de los fundidores de la artillería. Reparación de arcabuces y mosquetes. Asuntos de personal.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-563.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

El precio de 175 reales, a que dezís en vuestra carta de 27 de junio que resolvistes la compra del estaño que se tomó a la nao veneciana para la fundición del artillería, está bien; y creo que avréis hecho en esto y en los demás gastos todo lo que os toca para mejorarlos.

Lo que se os escribió que mejorásedes los asientos de los fundidores fue en aquéllo que pudiédeses, y pues esto no puede ser ni alterarse la forma de los pasados, ésa podréis hazer [] aora.

Con los mercaderes de quien se compraron los 4 mil quintales de cobre, de que dexaron de entregar los 200 quintales que dezís, haréis que se remate quenta y los maravedís en que fueren alcanzados entren en poder de la persona que ahí me sirve de pagador de la gente de guerra de esos castillos, con intervención del contador Bernabé de Pedroso, para que se gaste en esa fundición de artillería por vuestra orden, y avisaréis del alcance que así se les hiziere.

Todos los arcabuces y mosquetes que dezís tienen necesidad de adreçarse y repararse podréis ordenar se adrecen, como mejor os pareciere, pues para ello e mandado escribir al Marqués de Santa Cruz, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra de Portugal, os provea el dinero que para esto fuere necesario.

Pues os parece son menester un maestro carpintero de lo blando y otro de lo prieto, pláticos en hacer encavalgamentos de artillería, que asistan con los demás oficiales della en el castillo de Lisboa, los recibiréis a mi sueldo, señalándoles a cada uno su plaça ordinaria en la forma que la tienen los que residen en Burgos.

El soldado que fue preso en Pamplona por querer salir de la infantería a ser artillero en aquel castillo he mandado se suelte, y que libremente le dexen para que sirva en la plaça de artillero que vos le proveístes, y que en esto no se ponga impedimento a ningún soldado. De Madrid, a cinco de julio 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalada de don Juan de Cardona.

2250

1587. Julio-5, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Orden para que embarquen en la armada de Lisboa Esteban Rengel de Tapia y otros cuatro más.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-577.

OBSERVACIONES: *Minuta. En parecidos términos y en el mismo legajo se encuentran las órdenes para el embarque en la armada de los siguientes: don Fernando de Ayala, hermano del gobernador de Salvatierra, fol. 583; don Luis Fajardo, fol. 586; don Juan de Velasco, hermano del Conde de Siruela, fol. 586; Pedro Arto y Abramo Suambeck, soldados de la guardia alemana de Su Majestad, fol. 587; el alférez Juan Sánchez de Navarrete, fol. 588; el alférez Pedro Merino, fol. 695. Análogamente en el Leg. 231-149, don Gaspar de Pereda.*

Don Estevan Rengel de Tapia, sobrino del maestro fray Diego de Chaves, mi confesor, deseando hallarse en la jomada que avéis de hazer con esa armada, se a proferido de irme a servir en ella cerca de vuestra persona; y aviendo yo entendido su buena voluntad y zelo, he holgado mucho de ello y le he querido dar ésta para encargaros, como lo hago, que pues savéis la devoción y boluntad que yo tengo al dicho maestro fray Diego de Chaves, su tío, tengáis mucha quenta con su persona, y de onrarle y ocuparle en las cosas de mi servicio que se ofrescieren en la dicha armada, que en ello me serviréis. De Madrid, a cinco de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

- Idem a don Juan de Hinojosa.
- Idem a don Gaspar de Ayala y Loaysa.
- Idem a don Melchor de Castilla.
- Idem a don Álvaro Bejarano.

2251

1587. Julio-5, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Llegada del tercio de Sicilia y demás infantería a Almada (Lisboa). Confirma las instrucciones del 25 de junio para la salida a la mar (doc. 2153). Aprueba las prevenciones adoptadas para la seguridad de las flotas de Indias. Paga de la gente de mar y guerra y de los difuntos. Entretenidos de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-579.

OBSERVACIONES: Minuta.

Marqués de Santa Cruz, etc. Está muy bien que, como dezís por vuestra carta de 27 del pasado, se enviase comisario portugués a recibir y guiar las cinco compañías que abía mandado se llebasen a esta ciudad, y cómo, no aviendo de poder llegar ellas a tiempo para embarcarse, quedarían en el castillo della y en el de San Gián.

Holgado he mucho de que don Diego Pimentel hubiese de llegar en Almada con su gente a los dos deste, y las demás compañías cinco o seis días después; y aviéndoseos escrito en 25 del pasado lo que abíades de hazer con esa armada y lo demás que a parecido en lo que toca a vuestra salida con ella y los efectos que se an de hazer, no me ocurre de qué advertiros sobre ello más de encargaros mucho la brevedad en todo, pues veis lo que en ello va por la seguridad de las flotas y de las demás cosas que podrán ofrescerse; puédesse creer que, pues no ay nueva ninguna del enemigo, aya ido a Inglaterra, como vos dezís, a reforzarse de naos y gente, y por el mismo caso convendrá ir con el recado que conviene.

Las prevenciones que avéis hecho con Joan de Urbina para que recoja y ampare, mientras vos fuéredes allá con vuestra armada, las naos que acudieren de las Indias a aquellas islas, y en enviar carabelas a encontrar las dichas flotas con aviso de la parte donde os an de venir a hallar, han sido como de quien tanta plática y experiencia tiene destas cosas, por lo qual os doy muchas gracias.

Bien ha sido averse hecho paga a las naos y gente del armada de Guipúzcoa hasta fin de mayo pasado; y en lo que toca a la que se debería hazer a la infantería, deste mes y del pasado, por otra parte verán lo que se os dize en esto. Y porque, por lo que Juan Martínez de Recalde me ha escrito, se entiende que no se a pagado lo que se debía a los difuntos, que monta como 90 mil maravedís, y es justo que se cumpla también con esta partida, os encargo y mando que deis orden en que se pague todo lo que a los dichos difuntos se debiere, aclarando la cantidad que al justo monta.

Bien ha sido aver hecho entregar al contador Pedro Coco Calderón y al oficial del veedor general don Jorge Manrique la razón de todo lo de esa armada, y también que Gonzalo de Salamanca entregase al pagador della, que abía ya llegado, el dinero que por quenta de la dicha armada abía en su poder.

Visto se ha la relación que me abéis enviado de los caballeros, alférez y sargentos que de nuevo han acudido ahí para ir a servir en esa armada; y como allá abréis ya visto, demás de la primera que me enviastes de entretenidos, se an despachado otros muchos, de que he mandado se os envíe la relación. Y aunque ha parecido que bastarán por agora aquellos, todavía soy servido de que de la dicha memoria que agora me abéis enviado escojáis hasta una dozena dellos, los que os pareciere, y que les señaléis el entretenimiento ordinario conforme a las calidades y oficios que abrán en él; y avisaréisme de los que sobran y sus nombres, y a los demás los haréis acomodar lo mejor que pudiéredes en las compañías, pues parece que no sería bien introducir estos entretenimientos en sargentos ni en otros, pudiendo servir en las compañías. Y en lo que me escribís del capitán Juan Esteban mandaré que se tenga cuenta con él y con sus servicios y pretensiones. Y quedo aguardando aviso vuestro de aver ya llegado ahí toda la infantería y cuándo pensáis salir puntualmente con esa armada a la mar. De Madrid, a 5 de julio 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2252

1587. Julio-5, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Aprueba las disposiciones adoptadas sobre los libros del cargo del contador Pedro de Igueldo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-580.

OBSERVACIONES: Minuta.

Marqués de Santa Cruz, etc. Por lo que que vos y Juan Martínez de Recalde me avéis escrito, se a entendido, como también en otras cartas mías se os apunta, averse dado a los oficiales de esa armada razón de lo que avía en los libros del cargo del contador Pedro de Igueldo y que los mismos libros quedavan en su poder, que a sido aquéllo así muy bien acordado; y porque será conveniente que de lo que por los dichos oficiales se librare a las naos y patajes del cargo del dicho Juan Martínez tome razón el dicho contador Pedro de Igueldo, para en qualquier caso que se ofrezca y por si se hubiera de dividir, os encargo y mando que deis orden en que así se haga; y a mí me avisaréis de averio hecho. De Madrid, a 5 de julio 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2253

1587. Julio-5, Madrid.

CARTA: *Felipe II a Pedro Bermúdez. Pago de la infantería que sirve en Galicia y Entre Duero y Miño.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-600.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Ase visto vuestra carta de los 25 del pasado; y según el tiempo que a que partió de aquí el pagador Juan Mantilla, es de creer abrá llegado ahí con el dinero que se proveyó para pagar las 21 compañías que me servían Entre Duero y Miño y Galicia por todo el mes de junio pasado, conque abréis salido de la necesidad que representáis. Y porque en lugar de las cinco compañías que de ahí salieron para la armada he mandado que vayan las cuatro que se an levantado en Valladolid, Falencia y Carrión, las quales llegarán ahí muy presto o abrán llegado al rescivir desta, conviene que del dinero que había de servir para la paga de las dicho cinco compañías hagáis socorrer esas quatro, y que con toda diligencia se tome muestra a toda esa gente y me enviéis relación del número que en ella se hallare y de lo que monta su sueldo de un mes, para que conforme a ella se haga la provisión de dinero; embiaréis asimismo otra relación de cómo se habrán distribuido las sumas que últimamente se proveyeron, porque quiero tenerlo entendido. Y en lo que toca a la paga de las cinco compañías que están en Galicia, se hará por la forma que hasta aquí se ha hecho, entretanto que yo no mandare otra cosa. De Madrid, a cinco de julio 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Cardona.

2254

1587. Julio-5, Madrid.

CARTA: *Felipe II al Duque de Medina Sidonia. Aprueba lo actuado en el encaminamiento de la infantería levantada en Andalucía y la diligencia hecha con el Conde de Orgaz y el Ayuntamiento de Sevilla. Apresto de las naos de Andalucía. Cuidado que da el no saber cosa alguna de las galeazas.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-636; b) MN, Ms-496. Col. FN, t. XXX. doc. 328.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Duque de Medina Sidonia, primo. He visto la que en 21 del pasado me escribistes y por ella la diligencia que abíades hecho para que los señores y ciudades de esa Andalucía se diesen prisa a que la gente que daban marchase y se juntase con la que caminaba, abisándoles que si algunos se volviesen los castigasen y los hiziesen volver; y lo uno y lo otro fue buena prevención, y es de creer que así lo harán. En lo que dezís que a los capitanes y alférez que de aquí se os embiaron los bays entreteniendo de la forma que se os a escrito, está bien.

Muy buena a sido la diligencia que abéis hecho con el Conde de Orgaz y vuestros amigos del Ayuntamiento de Sevilla, para que el sueldo de los seis meses de los mil hombres que aquella ciudad da vaya entero a poder del pagador, y holgaría de saber lo que en ello se hubiere hecho.

Visto se ha lo que la ciudad de Cádiz os escribió, y en lo que a ello toca se os responderá por otra parte.

Advertido quedo de la buena diligencia que Antonio de Guebara pone en lo de los bastimentos y aguada, lo qual se deve creer de su cuydado; y holgádome he de ver la relación de la manera en que van artilladas las 15 naos que vos abéis aprestado, que parece bastante la que cada una lleva, pues será respecto al porte que tiene. Por los recados que se os an embiado abréis visto cómo he mandado que se den mil quintales de pólvora, pues abía tan poca para estas naves como lo abéis avisado; y para lo que toca a la seguridad de la que en Cádiz queda, se os a remitido a vos hagáis allá lo que mejor os pareciere para ello.

Ya abréis rescivido el aviso de los 12.500 ducados que últimamente he mandado proveer para acabar de aprestar esas 15 naos y sus socorros, y los que se han de hacer a la gente de mar que ha de nabegar en ellas.

Da también acá cuidado el no se haber ninguna cosa de las quatro galeazas, después que pasaron sobre Málaga a los 13 del pasado; abrá querido Dios que sean ya llegadas ahí; avisaréisme dello. Y en lo de la gente de la sierra y lo que se podrá hazer, se va mirando y se os avisará a su tiempo de lo que se hubiere de hazer. De Madrid, a cinco de julio de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2255

1587. Julio-5, Madrid.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Ordena que se facilite a las galeras del Adelantado la provisión necesaria para el transporte de la infantería que se ha de entregar al Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-651.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Antonio de Guevara, de mi Consejo de Hazienda, etc. Al Duque de Medina y al Conde de Santa Gadea escribo, que si las galeazas fueren llegadas y estuviere el armada a punto de partir quando este correo llegue, que salga el dicho a navegar con ella en seguimiento del viaje que se le ha hordenado; pero que en caso que las galeazas no lo sean, embarque en las galeras 2 mil soldados y con ellos vaya la buelta de Lisboa en busca de la armada que el Marqués de Santa Cruz a de sacar de aquella ciudad y se los entregue donde quiera que le encontrare, y hecho esto se buelva con sus galeras a recoger esta armada y llevarla a la dicha Lisboa conforme a la orden que tiene. Y porque convendrá que a las galeras se les dé la provisión que uvieren menester para sustento de los dichos soldados que en ellas fueren, de los que están prevenidos para la dicha armada, os encargo y mando deis horden cómo se les dé los necesarios, y que por buestra parte ayudéys y afacilitéis las dificultades que se pudieren ofrecer, y que me aviséis de lo que en esto se hiciere. De Madrid, a 5 de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2256

1587. Julio-6, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Satisfacción del Rey por las medidas tomadas por el Duque de Parma en la materia principal. Envío de gente italiana. Anticipo de dinero. Gran interés por la toma de Ostende y La Esclusa con vistas a la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-104.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 507, extractado.*

Gran contentamiento me han dado vuestras cartas de último de mayo y 6 de junio en la materia principal, por ver quan bien correspondéys a mi deseo y a la confianza que de vos tengo en las veras con que lo avéys de tomar; y todo lo que hasta aquí avéys dispuesto y ordenado para juntar lo necesario de gente y municiones y vitualla me ha parecido muy bien, y no menos el camino que lleváys en la plática de concierto con ingleses, que es serviros della solamente para el fin que os tengo declarado. Y pues por todas mis cartas pasadas y especialmente por las de 5 de junio, avréys podido conocer quan a pechos he tomado esto, no quiero encarecéroslo de nuevo por no agraviar el crédito y opinión que tengo de vos, de que en cosa de tal calidad y en que me veys tan resuelto no avéys de descansar hasta tenerla del todo acabada; y así esta esperanza que creo me sacaréys cierta con ayuda de Nuestro Señor me hará no repetir más en esto.

Al Duque de Terranova tenía yo prevenido que en lo de la gente italiana hiziese lo que vos le avisásedes, como no dudo lo abrá hecho; y con todo esto se le ha tomado a ordenar de nuevo, como vos me lo escribistes, y que tenga prevenido lo necesario para el tránsito de aquella gente por Saboya; y lo mismo para la infantería española, de que se queda embarcando ya buena parte en galeras y se procura pase a Italia con la diligencia posible, y que allí halle tan a punto todo lo que huviere menester que sin detenerse nada pueda proseguir su camino. Vos haréys tener prevenido lo de Borgoña y Lorena para que el buen recaudo de todo los ayude a caminar más; y pues ya no ay que alterar traça sino executar la que se lleva, atendamos todos a esto, cada uno por su parte.

Fue bien tomar anticipado sobre las letras de Agustín Spínola el dinero que escrivíis para lo de las vituallas y las demás prevenciones, en que confío procuraréys que se haga siempre con los menos intereses que se pudiere; y para que éstos se escusaran y fueran las pagas más puntuales, quisiera, y se procuró harto, que aquello y lo que agora va en las letras que por otra se os avisa saliera a plazos más cortos, pero no se ha hallado forma para abreviarlos; mas todo se cumplirá bien con administrar como conviene lo de la anticipación.

Ya creo que avréys declarado al Duque de Ariscot cómo ha de yr a Alemania; poco ha que recibí carta suya en que me pedía licencia para venir acá, a que se le responderá remitiéndome a lo que vos le avréys dicho o diréys, y significándole el servicio que en ello recibiré.

Antonio de Olivera vino acá, y aviéndole hecho merced como era justo en algunas de sus pretensiones le he mandado bolver luego y que no pare hasta ponerse en esos Estados, encárgeos mucho que, pues le conocéys mejor que nadie y sabéys para quanto es, le empléeyis y favorezcáis de manera que se saque de su yda el servicio que él sabrá hazer.

Gran cosa será tener lo de Ostende y La Esclusa para el fin que se lleva; y vos sabréys, si Dios os da la buena suerte que espero, entretenerlos después en las partes y con las demostraciones que convenga para que no pueda aver sospecha del intento principal, sino apariencias que hagan creer que es para lo de Olanda, hasta que llegue la hora en que se ha de esperar en Dios que ayudará. Y sea ilustrísimo, etc. De Madrid, a 6 de julio 1587.

2257

1587. Julio-6, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Que felicite a Mucio por sus tratos con la Reyna madre de Francia y al propio tiempo le reprenda por divulgar el apoyo que Su Majestad presta a los de Guisa. Niega las declaraciones de los ministros franceses sobre que presionase a su Rey para que se aliase con Su Majestad contra Inglaterra. Conveniencia de conservar al nuevo confidente. Tratos con Escocia.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-124.

OBSERVACIONES: Minuta. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 121.

He visto lo que dezís de las cosas de Mucio en vuestras cartas de 9 de junio, y parece que se hubo bien en las vistas con la Reyna madre, lo qual le alabaréys de mi parte por los medios que soléys, riñéndole por otra parte la publicidad que avisáys que hay por todo ese Reyno de que los de Guisa tienen mi asistencia, pues es de tanto inconveniente que esto ande tan dibulgado; y Mucio se engaña mucho en no poner remedio en esto, como también se lo ha advertido el Duque de Parma, mi sobrino, que le acude tan bien como sabéys, y así él tiene mucha razón de estarme tan agradecido; vos le animad y conservad, como lo hazéys.

Estraña invención ha sido lo que esos ministros han levantado de que yo convidava y provocava a ese Rey contra Inglaterra, y no dudo que con lo que vos advertistes que les pidiesen las cartas originales que desto dezían que vos les aviades dado, se avrá entendido la verdad. Y siempre creí que lo que acá asomava al mismo tiempo Longlé al Nuncio y a otros, que su Rey deseava juntarse conmigo contra ingleses, era para descubrir tierra; y así se les ha dicho a los que él quería engañar lo que por allá ha pasado.

Menester es conservar mucho al nuevo amigo, pues tan bien os halláys con él; pero sea la correspondencia con grandísimo secreto, pues en faltando éste se acaba una tan buena inteligencia y no deven de faltar ahí ojos que anden mucho sobre las vuestras.

Quando aya nuevas de Bruyse holgaré de entenderlas; y creo que fuera a propósito que el Conde de Morton, que se ha venido por acá, huviere aguardado en su tierra, porque temo que su ausencia haga falta a aquel negocio; él dize que se salió acosado de sus émulos, los de la fación inglesa, y por voluntad de su Rey, aunque no constreñido ni desterrado sino con licencia de cinco años y dexando a su muger y hijos en su estado, que gozan. El hasta agora es rezién llegado y, en entendiendo lo que dize, podrá ser que se le ordene que vuelva a su tierra luego, pues en ella será de servicio y fuera no lo puede hazer. De Madrid, a 6 de julio 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 121.

Praise Muzio for his firmness with the Queen-Mother. Stop the public talk about my support to the Guises. It is most inconvenient.

It is indeed a strange invention of those (French) ministers to say that I was approaching the king of France with suggestions that he should turn against England. I have no doubt that your hint that they should be asked to produce the original letters will have proved where the thuth lay. I always thought that L'Onglé's hints to the Nuncio and other persons here, to the effect that his master (the king of France) was desirous of joining with me against England, were for the purpose of feeling the ground, and the persons he thus tried to deceive have now been informed of what had been said in Paris.

You must do your best to preserve the new friend, with whom you are now on such good terms, but your communications must be kept extremely secret, because if this means should fail us we shall lose a most valuable source of information, and there are doubtless people there who watch you closely.

Y shall be glad to have news of Bruce when you receive any. I think that the Earl of Morton, who has come hither, would have been better advised if he had remained at home; as I fear that his absence may militate against the business. He asserts that he left the country by the King's wish, although not banished or forced, because he was assailed on all sides by his rivals of the English faction. He has licence for five years and has left his wife and children in the enjoyment of his estates. He has only recently arrived here, and it is possible that after we have heard what he has to say, he may be instructed to return to Scotland immediately, as he may be of service there but cannot be so elsewhere. Madrid, 6th July 1587.

2258

1587. Julio-6, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Que informe de la situación en Francia, de las levas en Alemania y, sobre todo, del apresto de navios en Inglaterra para acudir en apoyo de Drake. A su vez le comunica que los resultados de la incursión de Drake en Cádiz han sido mucho menos perjudiciales de lo que se cuenta en Inglaterra y que está próximo a salir a la mar el Marqués de Santa Cruz con su armada.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-125.

OBSERVACIONES: Minuta. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 122.

Vuestras cartas de 20 de junio se recibieron a primero deste, y espero que avréys podido, a la buelta de la Reyna madre, avisar lo que puede tenerse por cierto en lo de las paces que en ese Reyno se tratan y lo que se verifica de las levas de Alemania, con todo lo demás que a esto toca, de que sé el cuydado que avréys tenido por lo que importa que yo esté advertido de lo cierto para ordenar lo que convenga.

También importará saber si partieron las 14 naves que dezís que en Inglaterra se aprestavan de socorro para Draques, y si han venido éstas solas o si se les han juntado más, y qué se ha hecho de las 10 que avisáys que estaban en orden en la ribera del Tamis. Y el encargaros tanto en todas las que se os escriben, el poner cuydado en esto de las armazones de Inglaterra, no es por echar de ver que vos le tenéys muy grande, sino porque importa tanto saberse anticipadamente para atajar los pasos a lo que de allá intentasen, que no se puede dexar de advertíroslo muchas vezes; y por la relación que se os embió los días pasados de lo sucedido en Cádiz, veriades cuánto menos fue de lo que han publicado en Inglaterra; y espero que con el primero se os podrá avisar la salida del Marqués de Santa Cruz. De Madrid, a 6 de julio 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 122, parcial.

I am very anxious to know if the 14 ships which you say were being fitted out in England to reinforce Drake have sailed, and whether only the six have arrived, or more; also, what has become of the 10 vessels which you report were lying in the Thames ready for sea. The constant repetition of these instructions to you in all the letters, to pay particular attention to these armaments, does not arise from any lack of care in the matter on your part, but because it is of such vast importance that we should have early information of their movements, in order that they may be frustrated; and we are constrained, therefore, to keep the point before you. By the account we recently sent you of what happened in Cadiz you will see how the matter has been exaggerated in England. I hope in my next to be able to inform you that the marquis of Santa Cruz has sailed. Madrid, 6th July 1587.

2259

1587. Julio-6, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Tratos y condiciones para otorgar perdón a don Antonio, prior de Crato, y a sus partidarios.*

ARCHIVO: AGS, *E-Francia*, Leg. K-1448-127.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HUME. vol. IV, doc. 123.*

Por una de vuestras cartas de 9 del pasado he entendido lo que pasastes con fray Diego Carlos y lo que tratava ahí de que acojan en ese Reyno a don Antonio quando se salga de Inglaterra; y en esto fue muy acertado lo que ordenastes a Sanson y el procurar que salga de donde agora está, pues por todos respetos estará más a propósito en ese Reyno.

De lo demás que os dixo el dicho frayle no hay mucho que creer, porque otras vezes han deseado mover semejantes pláticas por poderse autorizar con dezir que se les da oydos, pero en fin, vos os hubistes con él muy como convino; y pues es de creer que avrá aguardado la respuesta, le podréys dezir que esperáys que, reconociendo don Antonio su yerro y reduziéndose a mi obediencia llana y lisamente como deve, yo, por usar de clemencia, tendré por bien de perdonarle y hazerle bolver lo que antes tenía, como el frayle os apuntó, que es el priorato de Ocrato de la orden de San Juan, pero que ha de quedar él con sólo este nombre de prior, que es lo que más le conviene, pues a este título podría ir a Malta y residir allí con más seguridad y decencia que en otra parte ninguna, aviendo primero dado la palabra y seguridad necesaria de que no saldrá en ningún tiempo de la dicha isla de Malta sin mi licencia y voluntad, y señalando tiempo cierto dentro del qual se ponga allí; y que, quanto a los que dize que se han perdido por su respeto, no cabe en razón tratar sino de los que al presente le siguen, y que a éstos, concertando en lo demás, vos haréys el esfuerço posible para que se les buelvan sus haciendas, pero esto obligándose a vivir en las partes y lugares que en mi nombre se les señalasen, pues no sería justo permitir que ellos puedan a su voluntad entrar donde pudiesen dar sospecha hasta que ayan dado más pruebas de su buen proceder, que entonces se podría, según fuese, tener consideración a él.

Esta respuesta se ha de dar al mismo fray Diego Carlos y que él la lleve a don Antonio, a do estuviere, como vos lo advertís muy bien, sin que vaya otra persona ninguna; y de propósito se omite la comodidad de sus hijos, que también se os apuntó, por aver venido aquello así, tan en general. Vos, si os lo toman a dezir, procurad entender lo que se pretende para ellos; y si tiraren más alto de lo que conviene será bien que los pongáis en razón, poniéndoles delante los ojos el estado en que están y mostrando que acá se conoce, y lo poco que pueden hazer todos ellos; y que si esta plática se admite, no es por recelo que se tenga de quien tan acabado está, sino por hazer mi costumbre, y de lástima de los pasos tan peligrosos como traen para sus almas.

Si acaso os dixeran que fuera del priorato tenía don Antonio otras rentas en Portugal, os haréis de nuevo a ello, procurando que baste sólo lo otro; mas, quando no reparase en otra cosa el concierto, os podréys encargar de avisármelo; y es bien que tengáis entendido para vos que lo que así tema, fuera de la orden de San Juan, no era más de quatro o cinco quentos. Vos trataréis el negocio con la buena maña y destreza que lo avéis comentado, teniendo mucha atención al secreto y a que, pues ruegan, no se dé lugar a que puedan dar ellos a entender lo contrario, sino que todo se trate con la decencia que conviene; y de lo que se fuere haziendo en ello, avisaréis.

De la persona que dezís que embió allá don Christóval de Mora os podréys servir en lo que viéredes que es a propósito, según su talento y las ocasiones, empleándole en ellas, y dándole para que pueda entretenerse lo que fuere menester, al respecto que soléys a otros; y fue muy bien socorrerle con dineros quando llegó, pues fue con necesidad. De Madrid, a 6 de julio 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 123, muy extractado.

Does not think there is much in Friar Diego Carlos' negotiation for the submission of Don Antonio. If the latter likes to surrender without conditions, well and good. In such case he might be re-granted the title and revenues of the Priory of Ocrato, and might live simply and decently in Malta. Madrid, 6th July 1587.

1587. Julio-6, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Instrucciones para los tratos con los católicos de Escocia, y sobre lo que conviene hacer con el nuevo confidente (Stafford, embajador de Inglaterra en Francia).*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-128.

OBSERVACIONES: Minuta. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 124.

Aquí se responderá a dos puntos de vuestras cartas de 20 de junio que son lo de Mucio y el nuevo confidente; y en lo primero hizistes bien de procurar que él no pagase a aquellos condes escoceses católicos que dél se fiaron con tan mala obra, como fuera denunciarlos a su Rey, y así es de creer se avrá templado; yo temo mucho que la ausencia del Conde de Morton, que como por otra se os escribe ha venido por acá, aya imposibilitado la negociación de Bruyse; y por lo que importaría saber lo que en esto ha pasado y tener avisos frescos de Escocia para lo que al dicho Conde se huviere de ordenar, tened cuydado de embiármelos por si pudieren llegar antes que él salga de España y buelva a su tierra, que es lo que más conveniente parece, pues fuera no puede hazer nada.

En lo otro del nuevo amigo, sobre qual de las dos cosas que le ofrecen aceptará, no dexa de aver harto que mirar; pero según el estado que tienen al presente las cosas, de mucho servicio sería el estar él en el Consejo quando aya de bolver a su tierra, que mientras pudiere detenerse y conservarse en el cargo que agora está quiçá será lo mejor, pues ahí puede descubrir las cosas de su tierra y las de esa con más particularidad y brevedad que si se alexa, conque, aunque no mudase voluntad, podrían dificultarse los medios y aun podría aver alguna sospecha de si el quererle llevar ofreciéndole comodidades es con fin de hazerle tiro, puesto que le tengan allá, porque es cierto que aquí sabe Longlee que el dicho nuevo amigo se ve con vos muchas noches, y de creer es que mejor lo avrán avisado de ahí a la otra parte que no acá. Pero este aviso ha de servir solamente para vos y para que en la manera de entenderos con él aya el secreto y recato que tanto es menester, y también para persuadirle a él por lo que es razón mirar por su seguridad, que mientras pudiere estar donde está no mide lugar; y esto a título de lo que achacaron en su tierra a su hermano y a otras consideraciones que allá se os ofrecerán a propósito, mas no para declararle que se puede aver trasluzido su correspondencia con vos en parte que le haga daño, porque el miedo, si esto supiese, no le haga retirar del buen camino de hasta aquí y echar por otro diferente; pero si huviere de mudar lugar, procure yr a su tierra con el Consejo, y si esto no le saliere no dexa de aceptar el otro cargo; y asentad que, donde quiera, continúe el servicio, asegurándole la recompensa dél según fuere. En esta sustancia lo guiad y procurad conservar esa amistad y ganar otras, y sacar de todas ellas el ñuto que se pudiere; y de todo me avisaréis. De Madrid, a 6 de julio 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 124.

You did well in preventing Muzio from committing such an evil act towards the Catholic Scottish earls, who trusted him, as to denounce them to their King. I much fear that the coming of the earl of Morton hither will render Bruce's plans impossible; and as it is of the highest importance to know what has been done in Scotland, in order that the earl of Morton may be instructed accordingly; you will make great efforts to send me news at once, so that I may get it, if possible, before he leaves Spain and returns home, which at present seems the best course, as he can be of no use elsewhere.

Your other point, as to which of the two offers made to the new friend he should accept, requires some consideration; but in the present aspect of affairs it appears that he would be of the greatest service in the Council when he returns home, although it would, perhaps, be advisable that he should retain his present post as long as possible, as, whilst he is there, he can give information as to what is going on both in England and France with greater speed and facility than he could elsewhere. Besides which some suspicion may exist that their wish to remove him from there, by tempting offers, may be with the intention of playing a trick upon him. At all events it is quite certain that L'Onlglé here knows that he often meets you at night, and he is more likely to have learnt it from the other side than from here. You must, however, keep this fact to yourself, so that you may arrange your communications with him (Stafford) with the utmost secrecy, and at the same time to induce him, for his own safety's sake, to stay in his present position as long as he can. You can instance the accusations they brought against his brother in England, and other things in support of this; but do not hint to him that his communication with you has been discovered by anyone who may use the knowledge to his prejudice, for fear that he may take alarm and forsake the good path he has hitherto trodden for a different one. If he must change his place, persuade him to enter the Council, but if he cannot do that, let him not refuse the other post (i.e., the viceroyalty of Ireland), and urge him, wherever he may be, to continue his good services, which shall he adequately rewarded. Keep his friendship in any case, and get as much information as you can from him and others, reporting all things to me. Madrid, 6th July 1587.

2261

1587. Julio-6, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Olivares. *Gente italiana que solicita el Duque de Parma para reforzar los tercios de esa nación que están en Flandes. Instrucciones para evitar que el Papa, so pretexto de dar algunos soldados, baje la oferta de ayuda para la empresa principal. Instrucciones sobre las levadas en el Estado eclesiástico.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-181.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Duque de Parma me ha escrito lo que os ha avisado sobre la gente italiana que quiere para rehinchar los tercios que allá tiene de esa nación, y hame parecido avisaros luego que los italianos que agora se le han de embiar y le bastan para todo son 6 mil, y que éstos, tres mil y más se han levantado en Nápoles y de razón caminarán ya, como havréis entendido. Dígolo, porque no querría que al Papa se le diese ocasión, quando se hable en el negocio principal, de bolver a lo que antes asomava, de dar algunos italianos pagados baxando del dinero; y aunque este es punto ya excluido y asentado lo contrario, todavía os lo he querido advertir para que no consintáis otra cosa, sino que en lo del dinero y en todo lo demás de la materia principal os cerréis y la concluyáis conforme a lo que se os escribió a 24 del pasado, cuyo duplicado va aquí. Y en estotro de las levadas ayudaréis buenamente a ello, sin que entre por ellas en opinión de que se quiere poner manos luego en la obra, pues sin eso hay harto en Flandes para que sea menester nuevo suplemento de gente, y por lo que el creerse ahí que se acerca lo principal y el poco secreto dello podría dificultar y dañar al efecto quando las cosas den lugar a poderse intentar; de manera que havéys de procurar de concluir conforme a aquel despacho, y poner en Su Santidad el crédito dello que bastare para que huelgue de asentarlos así, sin que pase a tener el hecho por tan propinquo que de aquí se pueda venir a publicar. En todo lo qual, y en lo demás que viéredes ser a propósito y que ha de ayudar a este fin, usaréis de la destreza que soléys, y avisaréis lo que se hiziere.

2262

1587. Julio-6, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Miranda, Virrey de Nápoles. *Tercio de infantería italiana para Flandes; aprueba la elección de Carlos Spineli al mando de este tercio. Asimismo, se congratula el Rey de lo que traen las cuatro galeazas y dos naves procedentes de Nápoles, a la vista de las relaciones levantadas en Cartagena, y le agradece sus servicios.*

ARCHIVO: AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-164.

OBSERVACIONES: Minuta.

No puedo pensar que a esta hora no ayáys ya embiado a Génova el tercio de italianos que para pasar a Flandes se levanta en ese Reyno, y he holgado mucho que le diésedes cabera de la esperiencia que es Carlos Spineli, que fue elección muy acertada, y así creo que lo habrá sido también la de los capitanes; mas, porque entendáys lo que holgaré quando sepa que van ya su camino, he querido deziros aquí lo que deseo este aviso y el cuydado que me da no tenerle.

Ya se os avisó cómo llegaron a Cartagena las 4 galeazas y dos naves que dese Reyno embiastes, y por las relaciones que vinieron de lo que en ellas viene se ha visto quan bien en orden y proveydas de todo están, que es conforme a lo que yo confiava de vuestro cuydado, y así os tomo a dar las gracias por ello; y no puedo hasta agora dezir que se ayan juntado con la armada del Andalucía, porque aunque partieron de Cartagena y pasaron por sobre Málaga no ha venido aún aviso de que ayan llegado a Cádiz, donde se junta lo demás que con ellas ha de yr a Lisboa.

Si quando ésta se reciba quedare algo por embiar de las municiones que se os han pedido, os encargo que vengan con la brevedad que se pudiere. De Madrid, a 6 de julio 1587.

2263

1587. Julio-6, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Terranova. *Sobre el tránsito y las vituallas de la infantería que va a Flandes, y levadas de suizos y lanzas.*

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-98.

OBSERVACIONES: Minuta.

Avisado estáys de cómo haviades de ayudar a la leva de italianos que embiase a hazer el Duque de Parma, mi sobrino, y también de encaminarlos a Flandes y pedir el paso necesario para ellos y los españoles que brevemente llegarán al Duque de Saboya,

mi hijo; él avisa por cartas de 15 y 19 de junio que ya se le haviades pedido y que le dará de buena gana aunque por la esterilidad y hambre que hay en sus Estados será menester que de ese se ayude con vitualla para el tránsito por Piamonte y del Condado de Borgoña para el de Saboya; esto que toca a Saboya ordeno al Duque de Parma; lo de Piamonte ha de ser a vuestro cargo remediario si con la cosecha en que ya se está no se huviere reparado aquella necesidad y pudiere el Duque proveerlo de su mismo Estado de Piamonte, como sé que si puede lo hará, y en esto os corresponderéys de manera que por una vía o por otra se provea lo necesario sin falta.

Para encaminar los españoles, luego que llegaren a bahía de Saona o a Final, tendréys los comisarios a la marina, y en Génova dad orden para guiar los italianos y haréys seguir su camino a los unos y a los otros sin consentir que se detengan nada, sino que usen de muy gran diligencia.

El Duque de Parma me ha avisado lo que os ha escrito sobre ciertas levas de suyços y de algunas lanças en Italia; todo aquello se haze, como él os habrá apuntado, por poder reparar la carga de las levas de Alemania que aunque amenazan a Francia teniendo fin a pasar por el Condado de Borgoña o muy cerca nos podrían hazer tiro; y así es bien que ayudéys a ello con la destreza que sabréys, correspondiéndoo también con el Duque de Saboya a quien el de Parma ha avisado lo mismo, y comunicando entre los dos lo que convendrá que él haga en lo del tránsito desta gente por sus tierras y especialmente en lo de las lanças; y si para esto podría haver algún otro camino o forma disimulada que lo de suyços, es más fácil pues por sus capitulaciones les podrá el Duque dar el paso sin que franceses se lo achaquen; y de lo que se fuere haziendo en todo me avisaréis. De Madrid, a 6 de julio 1587.

2264

1587. Julio-6, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Terranova. *Medidas para evitar que el Duque de Saboya piense que su Estado queda desprotegido al salir para Flandes las tropas españolas e italianas que solicita el Duque de Parma.*

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-99.

OBSERVACIONES: *Minuta. Lleva aneja la carta del Rey al Duque de Saboya de la misma fecha, doc. 2265.*

Ya sabéys lo que desea el Duque de Saboya, mi hijo, concluyr lo que el año pasado tuvo tan adelante, sobre que me ha hecho nueva instancia; y yo no estoy fuera de acudirle, como más particularmente veréys por otro despacho dentro de muy pocos días. Os he querido prevenir desde luego para que quando se acerque el pasar por sus Estados los españoles y ytalianos que se han de encaminar a Flandes, no deys lugar a que entre en opinión de que por eso se alga mano de lo otro, como el año pasado lo pensó quando se embiaron a Flandes las 17 vanderas, sino antes; juntamente con prevenir lo de los tránsitos, le avisad cómo vos lo estáys, de que recibiréys muy presto orden en la otra materia, y que será a su satisfacción, ofreciéndole de ejecutarla y de emplearos en ella de manera que la tenga de vos, facilitando por aquí el encaminar con gusto lo que se embía a Flandes y enterándole de cómo esto no ha de impedir el otro intento. Y para que mejor podáys entenderos con él en esto y en los puntos de la otra carta, se os embía esa para él en vuestra creencia, de que podréys usar y avisarme de cómo todo se hiciere. De Madrid, a 6 de julio 1587.

2265

1587. Julio-6, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Saboya. *Buena comunicación con el Duque de Terranova para facilitar el paso a Flandes de la infantería española e italiana.*

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-180.

OBSERVACIONES: *Minuta. Remitida con carta del Rey al Duque de Terranova de la misma fecha, doc. 2264.*

El Duque de Terranova os habrá pedido paso por vuestros Estados para los españoles y italianos que he menester embiar a Flandes para suplir el poco número que allá ay de los unos y los otros; y aunque entiendo lo havréys concedido y que daréys orden que se haga cumplidamente, pero porque a este propósito y otros que van asidos dél, tiene el Duque de Terranova entendida mi voluntad y le escribo que comunique con vos lo que se ofreciere, os ruego que le déys entero crédito en lo que de mi parte os avisare. Nuestro Señor, etc. De Madrid, a 6 de julio 1587.

2266

1587. Julio-6, Cartagena.

CARTA: *Agabito Grillo a don Juan de Idiáquez. Orden de despallar dos galeras. Intenciones sobre el embarco de las compañías de infantería española en Cartagena y Denia.*

ARCHIVO: *AGS, E-Génova, Leg. 1419-47.*

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Recibida en 14 de julio.*

Ilustrísimo señor.

En acabando de recibir el despacho de Su Magestad y en él la carta de vuestra señoría ilustrísima de primero deste, e dado orden que despallen muy aprisa la capitana de Spínola y la de Saoli, lo qual acabado de hazer se reforzarán y pondrán a punto de la misma manera que Su Magestad lo manda, y mañana, plaziendo a Dios, partirán para su viaje yendo a cargo de Pedro Roxo, que es tenido por hombre de esperiencia y buen marinerero.

De las siete compañías que aquí se han de embarcar, hasta el día de hoy no han parecido más que dos, una de Gómez de Peradas, de ciento y cinquenta y dos soldados, razonablemente luzidos, y otra de Alonso de Solís que llegó ayer, de noventa, buena gente también; en llegando que lleguen las demás, pasaré luego a Denia a embarcar las que ahí han de estar. Y no me parece que será fuera de propósito dezir a vuestra señoría que aunque por las de Su Magestad veo que éstas han de ser seys, el Conde de Aytona no me escribe más que de quatro, lo qual e querido avisar a vuestra señoría para que si se ofreciese dar acá o allá alguna orden pueda vuestra señoría hazer que se dé la que más convenga; yo de mi parte no perderé un momento de tiempo. Y en lo de los bastimentos, aunque en todo caso se hiziera en quanto fuera posible lo que Su Magestad mandó, como era razón, entiendo que todavía estos oficiales de Su Magestad de aquí se darán mejor maña de la que al principio dieron a entender, de manera que no yrá la gente quexosa; como iría yo también muy contento si pudiese merecer que se ofreciese a vuestra señoría hacerme merced de embiarme a mandar alguna cosa de su servicio, cuya ilustrísima persona y casa guarde Nuestro Señor y en gracia acreciente como sus servidores deseamos. De Cartagena, 6 de julio 1587. Ilustrísimo señor. De vuestra señoría ilustrísima, mi señor, su más cierto servidor, Agabito Grillo.

2267

1587. Julio-7, La Coruña.

CARTA: *El Marqués de Cerralbo a Felipe II. Toma de posesión de su cargo. Estado general de la infantería de guarnición en Galicia; necesidad de reforzarla. Escasa fortificación de La Coruña para resistir un ataque de armada enemiga. Actividad corsaria en la costa de Finisterre a Cedeira; conveniencia de disponer de zabras para repartirlas en los distritos del reino. Próxima visita a los puertos. Escasez de artillería gruesa para guardar La Coruña.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-20.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

A once del pasado tomé la posesión del cargo que Vuestra Magestad me a hecho merced, y luego me informé de la orden que avía en el exercicio de la gente del reyno y hallé que toda está repartida en compañías con sus oficiales, mas que no se an exercitado sino los que tienen a su cargo los sargentos mayores que Pedro Bermúdez proveyó en la marina, y éstos ha un año que por la necesidad de la tierra lo dejaron, y antes avían hecho hasta cinco alardes, según me informó el que reside en las Puertas de Eume. Todo esto muestra la necesidad que hay de que esta gente se exercite con cuydado, y no se puede hazer sin personas que así en la marina como en la raya de Portugal atiendan a ello, para las quales suplico a Vuestra Magestad se sirva de señalar sueldo conveniente, porque los seis sargentos mayores que proveyó Pedro Bermúdez en la marina no tienen más paga que sus plazas y ventajas en las compañías de adonde salieron, y aviendo de dejarlas, señalándoles sueldo no vendrá a ser mucha la costa.

Siendo Vuestra Magestad servido de ordenarlo así y que se nombren hasta doce, que serán bien menester por aver más de ochenta leguas de raya y costa, se podrán escoger en este reyno algunos soldados que hay retirados que podrían servir en este ministerio, aunque no tantos como digo son necesarios. He visto el sitio de esta ciudad particularmente, y aunque el puerto y alguna parte de la entrada desta ría se podría poner con alguna seguridad, haziendo fuertes en la isla de San Antonio y en la otra parte del puerto, téngolo por gasto escusado por quedar abierta, y sujeta la tierra por otras partes, y algunos desembarcaderos seguros de los fuertes que guardasen el puerto, y así me parece que la seguridad de esta plaza consiste en la multitud de gente y buena distribución de ella.

Por ver la que en caso de necesidad se podría juntar aquí, hice alarde general de las ocho compañías que pueden juntarse de la ciudad y sus comarcas y hallé quatrocientos y ochenta y seis arcabuceros y mil y ciento y nueve picas, como más particularmente envió en una relación; de las picas, muchas no lo son, sino medias lanzas, y de los arcabuceros vi solos quatro que supiesen disparar el arcabuz. Esta falta no se remedia con las compañías de infantería que aquí residen, porque son muy chicas y desarmadas; en la de Trancoso hay sesenta y seis soldados de muestra y en la de don Claudio ciento y tres; conforme a esto podrá Vuestra

Magestad ver la poca seguridad que se puede tener desta plaza, viniendo armada a quererla saquear o a apoderarse della, lo qual podrá hazer y sustentar el que fuere señor de la mar, porque por tierra tiene sólo una entrada que se podría cortar desde el mar que llaman Orcán al puerto, que serán como quatrocientos pasos, y dejarla ysla, y en ella comprehendidos todos los padrastos e inconvenientes que hay en esta ciudad; y demás desto, el venir aquí por tierra es por muy malos pasos y rías, y no se podría sin mucha dificultad conducir artillería.

Por lo qual, me parece conveniente al servicio de Vuestra Magestad que en esta plaza haya hasta quinientos infantes y una compañía de cavallos, y que se nombre un sargento mayor para que con el cuydado y presteza que conviene exercite y industrie estas ocho compañías; y por la parte del puerto se podrán hazer algunos fuertes de poca costa que guarden parte dél y el lado de ciudad que cae hacia aquella parte. Y sin esto, suplico a Vuestra Magestad tenga desde luego entendido que de muy pequeña armada se puede temer mucho en esta plaza.

El capitán Puebla llegó a Bayona, y en su lugar fue a Portugal don Diego de Córdoba; y con su persona se tendrá el cuydado que merece y Vuestra Magestad me tiene mandado por su carta. Envió a su alférez a dar cuenta de su llegada y de algunas necesidades que avía hallado en aquella plaza; las más importantes son de bastimentos y plomo; podráse remediar algo, siendo Vuestra Magestad servido que del depósito que en aquella villa hay, de la hacienda tomada a ingleses mercaderes, se comprase el plomo necesario, y mil fanegas de pan que se harían luego harina. En quanto Vuestra Magestad lo manda así, ordené que todo el pan que los particulares tienen para la provisión de su año lo hiziesen harina y lo tuviesen en sus casas, porque ofreciéndose necesidad se an de recoger a la marina, y llevando su provisión podrán ellos y los demás aprovecharse della en quanto se provee de otra.

Dijome el alférez avía unos portillos en la muralla, los quales cerravan con piedra seca porque no avía cal; hallóse aquí con dificultad y luego se envió en un barco.

En esta costa, al cavo de Finisterra y puerto de Muxía y puerto de Cedeira, an andado todos estos días unos navichuelos de La Rochela y una nave inglesa de hasta ciento y treinta toneladas, la qual se perdió en la ocasión y por la orden que va en esta relación; hizose averiguación de lo que se salvó della; todo fue de muy poca sustancia porque lo más se anegó; salváronse dos piezas de artillería de hierro chicas.

Entre otros navíos, tomaron una caravela cargada de madera y sacaron otra del puerto de Muxía, ambas portuguesas, y la una dellas volbieron al puerto dos portugueses a quien dejaron en ella con tres franceses para llevarla a La Rochela, de los quales mataron el uno y trujeron dos bien heridos; el uno dellos haze la relación que va con ésta, y con ella también envió la patente que traían.

Aunque estos y otros navíos de su tamaño que andan por estas costas, son de tan poca consideración para cosa de cuidado, para la quietud y reputación deste reyno y para la hazienda de los particulares dél, son de tanta que merece muy bien se suplique a Vuestra Magestad por remedio para ello, como lo hago, porque an dejado esta ciudad con sólo un navío bien pequeño, aviéndoles tomado todos los más que avía en ella; y así este que ha quedado, como todos los bolantes que solían andar por toda la costa con sus mercancías, no osan salir del puerto, y lo mismo acontece en los demás según me an informado, y de los que se aventuran escapan muy pocos, y así los más días me traen aviso de haverse perdido algún bolante o trincado un navío que pase de Vizcaya o de Portugal. Mucho desto se remediaría sirviéndose Vuestra Magestad de hazer venir a este reyno ocho o diez zabras de ochenta toneladas arriba que se repartiesen por los distritos que conviniere, donde están los sargentos mayores, para que ofreciéndose ocasión las pudiesen armar de gente y marineros de la tierra, que sería de provecho y no abría en ello más costa de la que tuviesen los bajeles puestos aquí con algunos esmeriles.

Para la visita de los puertos no e partido luego, por aver querido ver primero lo que toca a esta ciudad, y porque es necesario y se acostumbra llevar a ella uno de los alcaldes mayores y no le avía, porque hallé sólo tres; an ya llegado los demás, y así la semana que viene partiré derecho a Vayona y de allí comenzaré la visita.

A la compañía de Trancoso no se le an dado armas, y en la de don Claudio no hay un coselete ni un morrión; suplico a Vuestra Magestad se sirva de mandar remediar lo uno y lo otro.

Estas compañías son muy chicas y no se pueden remediar aunque viniesen soldados a ellas, porque no hay quien les asiente sus plazas ni quien mude una plaza de una compañía a otra siendo necesario; suplico a Vuestra magestad mande dar la orden que a de aver en esto.

En la compañía de Trancoso e hallado dos o tres soldados gallegos; dice el capitán son gente onrada y que han hecho el mismo oficio en Italia y Flandes; Vuestra Magestad mande ordenar si se despedirán o admitirán éstos y otros desta calidad y nación.

He comenzado a visitar la artillería desta ciudad y, aunque en su género es buena, es menuda para guardar puerto, porque no hay de bronce pieza que sea de provecho más gruesa que quarto de culebrina de seis libras de cálibo; della y de la demás del reyno enviaré a Vuestra Magestad particular relación después que haya hecho la visita de los puertos. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De La Coruña, 7 de julio 1587. El Marqués de Cerralvo.

2268

1587. Julio-7, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Pedro de Guzmán. *Envío de provisión de dinero e instrucciones para su distribución.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-518.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Don Pedro de Guzmán, mi veedor general de la gente de guerra que reside en el mi Reyno de Portugal y Galizia. Por la relación que con ésta se os envía, de lo que escrivo al Marqués de Santa Cruz, veréis la provisión de dinero que lleva este ordinario y en lo que se a de distribuir y las relaciones que quiero se me envíen. Y pues la principal parte de la execución desto os a de tocar a vos, recibiré servicio uséis en ello de vuestra acostumbrada diligencia, y en que me aviséis de lo que sobre esta materia

os ocurriere. De Madrid, a 7 de julio de 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada, señalado del Marqués de Almazán.

2269

1587. Julio-7, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Paga del sueldo del mes de julio para la gente de la armada y de Portugal.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-581.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reino de Portugal. Por las relaciones que enviastes al secretario Andrés de Prada últimamente, parece que para pagar las cinco compañías que salieron de Entre Duero y Miño, por todo mayor y para el hordinario de junio de éstas y de las demás de esa ciudad, su rivera, comarca y islas, eran menester treinta y ocho mil y quatrocientos y noventa y cinco escudos y ocho reales, y para la paga del mes de julio a la gente que se presuponía se había de embarcar, honce mil y trescientos escudos, que todo haze la suma de quarenta y nueve mil y setecientos y noventa y cinco escudos y ocho reales. Y visto la dilación que había de haver enviar dinero de contado, e mandado que se provea en letras; y así se envían con este correo a Gonzalo de Salamanca dos cédulas de cambio sobre Baltasar Lomelín, a pagar a letra vista, que entrambas montan quarenta y ocho mil y quatrocientos escudos, demás de los cuales se enviarán, de Trugillo, un quento trescientos y dos mil docientos y sesenta y quatro escudos y siete reales, de los cuales se han de pagar solamente los treinta y ocho mil quatrocientos y noventa y cinco escudos y ocho reales contenidos en la relación del ordinario de junio, conque quedará pagada igualmente la gente de guerra de esa ciudad, su rivera y castillos, y las compañías que vinieron de Entre Duero y Miño para servir en el armada hasta fin del dicho mes de junio; porque los honce mil y trescientos ducados que pedís para la paga de la gente que se a de embarcar del mes de julio, se an de proveer del dinero que se os a enviado para la paga de la armada y por aquella cuenta; y de los treze mil y setecientos sesenta y ocho escudos nueve reales que restan de los dichos cinquenta y dos mil docientos y sesenta y quatro escudos siete reales, se an de restituir al descuento de las armas tres mil ciento y ochenta y siete escudos que de allí se tomaron prestados para el pagamento pasado, y se an de hazer buenos a Gonzalo de Salamanca mil reales que dize se le entregaron menos de otra partida de dinero que fue de Truxillo, que se le cargó enteramente; quedarán en ser, diez mil quatrocientos y ochenta y un escudos, de los cuales no se a de disponer para ninguna cosa sin orden expresa mía.

Y porque andando vos tan en víspera de salir con esa armada estaréis muy ocupado, ordenaréis a los oficiales del sueldo que, habiendo tomado muestra a la gente y hecho el pagamento del mes de junio, me envíen las relaciones siguientes:

— Una, de la gente que parescerá en la muestra.

— Otra, de lo que abrá montado la paga de toda ella.

— Otra, de las compañías que se embarcan y del número de gente que tienen y hasta quando van pagadas.

— Otra, de las compañías y gente que queda en Lisboa, su ribera y comarca, incluyendo en ella los ginetes de la costa de Granada y hasta qué día an sido pagados.

— Otra, de lo que montará el sueldo de toda la dicha gente que queda en tierra este mes de julio, para que conforme a ella mande yo proveer el dinero.

Ordenaréis, asimismo, se me envíe otra relación de todo lo que se a proveído y pagado por cuenta de las islas desde principio de este año hasta que la dicha relación se hiziere, y el dinero que queda en ser, para que, vista, se vea lo que convendrá proveer. De Madrid, a 7 de julio de 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado del Marqués de Almazán.

2270

1587. Julio-7, Madrid.

CARTA: Felipe II a los proveedores de Cartagena. *Envío de dinero para comprar los bastimentos necesarios para el traslado de la infantería a Barcelona en las galeras de Génova.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-582.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Mis proveedores, etc. Por vuestras cartas de treinta del pasado y dos deste se ha entendido la llegada de las galeras de Génova a esa ciudad y la falta que traían de vastimentos para poder dar a la infantería que en ellas se a de embarcar, y que no los había en poder del mi tenedor de bastimentos sino alguna cantidad de vizcocho; y como quiera que la provisión necesaria para toda la infantería que se ha de embarcar para Italia está hecha en Barcelona, y por no saver que las galeras bajaran a esa ciudad no se pudo prevenir en ella lo que aora es menester para las siete compañías que ahí se embarcan, y porque por esta causa no padezca la dicha gente y no se detenga la embarcación, he mandado que con este correo se embíen mil y quinientos ducados para entregarlos a Joan Giner, mi pagador, para que él los gaste por vuestras libranzas en proveer y comprar los vastimentos que parecieren

que serán necesarios para las dichas siete compañías que se an de embarcar en esa ciudad, y para otras quatro que ansimismo tomarán de paso en Denia. Y hasta llegar a Barcelona encárgeos y mando que procuréis que con los dichos 1.500 ducados se compre y provea todo, de manera que no por falta de los dichos vastimentos se detengan las dichas galeras; y demás de los que se compraren les proveeréis del vizcocho que tenéis por mi cuenta lo que fuere menester para los dichos soldados, de manera que bayan bastantemente proveídos. Y si por cuenta de las dichas galeras le pudiéredes acomodar y proveer algún vizcocho, lo haréis, pagándolo a los precios que puede costar a mi hacienda; y lo que se le entregare por cuenta de la dicha infantería sea con intervención de los mis oficiales de las dichas galeras para la cuenta que han de tener con ellas. Y me avisaréis de todo lo que se fuere haciendo, y del número de gente que se embarcare y de la calidad della, y de lo demás que se os ofreciere. En Madrid, siete de julio 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

2271

1587. Julio-7, Madrid.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Remisión de dinero y de instrucciones para su distribución.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-611.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Francisco Duarte, mi proveedor general de armadas de alto bordo que se hazen en el mi Reyno de Portugal por cuenta de la Corona de Castilla. Por lo que escribo al Marqués de Santa Cruz, de que se os embía relación con ésta, veréis el dinero que este ordinario lleva y en lo que se ha de distribuir; procuraréis que así se haga y que la relación de lo que toca a las islas se me envíe muy puntual y con toda brevedad, que así conviene a mi servicio. De Madrid, a 7 de julio 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado del Marqués de Almazán.

2272

1587. Julio-7, Madrid.

TÍTULO: Felipe II a Juan Suárez Gallinato. *Nombramiento de sargento mayor de la infantería que llevará la armada, fuera de los tercios.*

ARCHIVO: AGS, CS, S. serie, Leg. 276-670.

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Don Phelipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Hierusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las Indias Orientales y Occidentales, Indias yslas y Tierra Firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Vorgoña y de Vravante y de Milán, Conde de Haspurg, de Flandes, y de Tirol, de Barcelona, y de Rosellón, Cerdeña, Señor de Vizcaya y de Molina, etc. Por quanto aviendo mandado levantar un buen número de infantería española en estos mis reynos para algunos efectos de mi servicio, la qual se a de embarcar en el armada que e mandado juntar en el río y puerto de la ciudad de Lisboa, de que es mi Capitán General el Marqués de Santa Cruz, que lo es del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal, y conviniendo que demás de los sargentos mayores que ay en los tercios de infantería que se embarcan en la dicha armada aya otro sargento mayor en la que de nuebo se a levantado para yr en ella fuera de tercios, y que la persona que lo hubiere de ser sea de la plática y experiencia a que se requiere, y teniendo como tengo de la de vos, Juan Suárez Gallinato, relación de lo mucho y bien que me avéis servido y de la plática y experiencia que tenéis de las cosas de la guerra, y confiando que lo aréis con el cuidado y diligencia que conviene a mi servicio y al buen govierno y disciplina de la dicha infantería, e tenido por bien de elegirlos y nombraros, como por la presente os elijo y nombro, por mi sargento mayor de toda la infantería que se va a embarcar en la dicha armada fuera de tercios; y quiero y mando que uséis y exerçáis el dicho cargo de sargento mayor della en mar y en tierra, en todas las cosas y casos a él anejas, pertenecientes y concernientes, según lo an echo y hacen y pueden y deven usar y hacer los otros mis sargentos mayores que an sido y son de infantería española. Y mando al dicho Marqués de Santa Cruz y al mi veedor general y demás oficiales de la dicha armada, y a la persona o personas que son o fueren mis maestros de campo de la dicha infantería, que os ayan y recivan y tengan por tal mi sargento mayor de la dicha infantería; y a los capitanes, alféreces della y a todos los oficiales y soldados, que cada uno dellos en lo que les toca y tocare en qualquier manera, que como a tal mi sargento mayor os obedezcan, honren y acaten y cumplan vuestros mandamientos y órdenes, por escrito y de palabra, sin poner en ello excusa ni dilación alguna, como lo an echo y deven acer los de los otros mis sargentos mayores que an sido y son de infantería española; y os guarden y hagan guardar las preminencias, livertades y exenciones, prerrogativas e inmunidades y todas las otras cosas y cada una dellas que por razón del dicho oficio os pertenezca y devan ser guardadas; todo bien y cumplidamente sin que dello os falte cosa alguna, porque así es mi voluntad. Y mando que ayáis y llevéis de sueldo quarenta escudos al mes, del qual avéis de comenzar a gozar desde el día que comenzáreis a

servir el dicho cargo todo el tiempo que en él me sirviéredes, residiendo y sirviendo como sois obligado; y para ello se asentará esta mi cédula en los libros del dicho mi veedor general y contadores de la dicha armada. Dada en Madrid, a siete de julio de 1587 años. Yo el Rey. Yo Andrés de Alva, secretario del Rey nuestro señor la hice escribir por su mandado.

2273

1587. Julio-7, Lisboa.

RELACIÓN: *Anónima. Armada del Marqués de Santa Cruz aprestada en Lisboa; navíos y sus tonelajes, oficiales principales, aventureros, entretenidos y compañías de infantería.*

ARCHIVO: AGS, CS, S. serie, Leg. 278-1 al 8.

OBSERVACIONES: *El día 15 de julio siguiente se levantó una relación más completa; véase doc. 2343.*

Relación de los galeones, naves, pataches y otros vajeles, y las toneladas que cada una dellos tiene, y de los oficiales principales, aventureros, entretenidos, capitanes y gente de guerra que va en el armada y ejército de Su Magestad que sale del río y puerto de la ciudad de Lisboa, siendo general della el Marqués de Santa Cruz, en 7 de julio de 1587, es en esta manera:

	Galeones	Toneladas
Galeón <i>San Martín</i> , capitana	1	800
<i>San Juan</i>	1	934
<i>San Luis</i>	1	666
<i>San Marcos</i>	1	626
<i>San Felipe</i>	1	626
<i>San Antonio</i>	1	626
<i>San Mateo</i>	1	600
<i>Santiago</i>	1	420
<i>San Francisco</i>	1	420
<i>San Rafael</i>	1	266
<i>San Cristóbal</i>	1	270
<i>San Bernardo</i>	1	300
<i>Julia</i>	1	130
<i>Agusta</i>	1	130
	14	6.814

Son 14 galeones y zabras, éstos de Portugal, que cada uno dellos tiene las toneladas que en su partida se declaran, que bienen a hazer la suma de 6.814 toneladas.

Los del cargo de Juan Martínez de Recalde.

<i>Capitana</i>	1	768
<i>Almiranta</i>	1	665
<i>María de Juan</i>	1	700
<i>Magdalena</i>	1	530
<i>Concepción</i>	1	468
<i>Del Nuestro Señor</i>	1	418
<i>San Juan Bautista</i>	1	718
<i>San Juan</i>	1	350
	8	4.617

Estos ocho galeones hazen 4.617 toneladas, cada uno dellos las contenidas en su partida

Geléon del Duque de Florencia	1	700
La urca de Juan de Brodeno nombrada La Doncella	1	500
	2	1.200

Este galeón y urca hazen 1.200 toneladas.

4 pataches del cargo de don Antonio Urtado de Mendoza

	Galeones	Toneladas
Capitana	1	250
Otro	1	150
Otro	1	150
Otro	1	150
	4	700

Estos 4 pataches del cargo de don Antonio Urtado de Mendoza hacen 700 toneladas.

Más pataches.

Nombrado <i>La María</i>	1	70
<i>La Ysabel</i>	1	71
<i>San Estevan</i>	1	78 1/2
<i>La María</i>	1	98 3/4
<i>Nuestra Señora de Arandio</i>	1	132
<i>El Crucifixo</i>	1	149
Otros tres pataches van, que por ser pequeños no se ponen las toneladas	3	—
	9	599 1/4

Son nueve pataches y los 6 tienen 599 toneladas y 1/4.

Sumario de todos los navíos y toneladas que tienen.

	Navíos	Toneladas
Galeones de Portugal	14	6.814
Los del cargo de Juan Martínez de Recalde	8	4.617
El de Florencia y la urca	2	1.200
Pataches del cargo de don Antonio	4	700
Otros 9 pataches	9	599
	37	13.930

Son todos 37 navíos los que salen del río y puerto de Lisboa en la dicha armada, que hacen 13.930 toneladas.

Oficiales principales.

El Marqués de Santa Cruz, Capitán General de la dicha armada y ejército de Su Magestad.
 Don Jorge Manrique, Veedor General della.
 Bernabé de Pedroso, proveedor della.
 Alonso de Alameda, contador della.
 Pedro Coco Calderón, ydem.
 Juan de Huerta, pagador della.
 Juan de los Ríos y Salazar, comisario de muestras.
 Diego Infante del Águila, ydem.
 Juan Martínez de Aguilastegui, ydem.
 Agustín de Guerra, ydem.
 Juan Ochoa de Anuncibay, ydem.
 Pedro de Albisua, ydem.

Aventureros.

Don Álvaro de Bazán, hijo mayor del dicho Marqués.
 Don Francisco, su hermano, segundo hijo del dicho Marqués.
 El Conde de Paredes.
 Don Francisco Manrique, su hermano.
 Don Gómez Zapata, hijo del Presidente de Castilla.
 Gaspar de Sosa, cavallero portugués.
 Fernando de Sosa, ydem.
 Ruy Fernández, ydem.
 Blas Xuárez, ydem.
 Arias Téllez de Guzmán, ydem.
 Don Diego Enríquez.
 Don Ugo de Moneada, hijo del Conde de Aytona, Virrey de Valencia.
 Don Pedro de Baldés.
 Don Pedro Ponçe de León, sobrino del dicho Marqués.
 Don Gerónimo Cortés, hijo del Marqués del Balle.
 Don Thomas Perrenot, sobrino del Cardenal Granbela.
 Capitán fray Vizencio de Aflito, cavallero napolitano de la Orden de San Juan.
 Capitán don Juan de Luna.
 Capitán Antonio Serrano.
 Capitán Pedro de Heredia.
 Don Antonio Enríquez.

21 son los cavalleros aventureros.

Entretenidos.

Don Pedro Manrique, hermano del Conde de Paredes.

Don Juan de Cardona, hijo del Almirante de Aragón.

Don Manuel de Guzmán.

Don Juan Tello de Guzmán.

Don Juan Urtado de Salzedo.

Don Pedro de Figueroa.

Don Fernando Gallinato.

Don Christóval Maldonado.

Don Diego Fernández de Córdoba.

Don Alonso Sánchez de Figueroa.

Felipe Cortés.

Don Francisco Zapata.

Domingo de Ynurreta.

Íñigo de Espejo.

Don Pedro de Alçega.

Don Pedro de Portillo.

Don Francisco Brizeño.

Joaquín Maldonado.

Don Juan de Castro.

Don Luis Bravo.

Don Diego de Luzón.

Juan de Palomeras.

Don Gerónimo de Bargas.

Don Juan de Toledo.

Diego de Bega Vazán.

Don Francisco de Luzón.

Don Favián de la Rocha.

Don Diego de la Rocha.

Don Jusepe de Castilla.

Antonio Moreno.

Don Pedro de Salazar.

Fadrique Patiño.

Francisco Ximénez.

Don Juan de Luna.

Don Juan de Guzmán.

Pedro Vaca de Bazán.

Juan Garibay.

Don Pedro de Guzmán.

Don Juan de Guebara.

Don Antonio de Cartagena.

Juan de Bargas.

Don Pedro de Bazán.

Don Diego de Santillán.

Pedro de Acuña.

Don Diego de Guzmán.

Don Diego de Zúñiga.

Don Giraldo Giraldino, cavallero yrlandés.

Don Mauricio Giraldino, cavallero yrlandés.

Don Enrique Ryan, cavallero yrlandés.

Don Diego Maldonado.

Don Gerónimo de Monroy.

Alonso de Torreblanca.

Capitán don Pedro de Esquibel.

Capitán Juan Antonio Martínez, raguzés.

Capitán Jorge Arias de Arbieto.

Capitán don Pedro de Garasa y Urrea.

Capitán Francisco Negrete.

Capitán Hernando de Miranda.

Capitán don Juan de Pazos.

Capitán Pedro Pazos de Figueroa.

Capitán Pedro de Campo.

Capitán Ugo de Bonilla.

Capitán Gonzalo Meléndez.

El capitán Juan de Salzedo.

Capitán Pedro Laso de la Vega.

Capitán don Antonio de Castañeda.

Capitán Francisco Cuéllar.

El capitán Diego de Balle.

Capitán Alonso de las Alas.
Capitán Estevan Fernández Mercadillo.
Capitán Hernando de Ortega Morejón.
Capitán Pedro Rodrigo Idalgo.
Capitán Pedro Franco.
Capitán Agustín Ojeda.
El teniente Juan de Acosta.
El teniente Luis de Castañeda.
El capitán Luis Rodríguez.
El teniente Estevan de Gorreta.
Alférez Cobos.
Alférez Hernando Vezerra.
Alférez Rodrigo de Mérida.
Alférez Hernando de Castañeda.
El alférez Miguel de Urbina.
El alférez Juan de Azedo.
El alférez Juan de Talavera.
El alférez don Luys de Benavides y Cabrera.
El alférez Juan Vázquez de Sandoval.
El alférez Gregorio Carreño.
El alférez Diego de Adrada.
El alférez Pedro de Claramonte.
El alférez Gabriel de Sevilla.
El alférez Juan Miguélez de Medrano.
El alférez Alonso de Tauste.
El alférez Pedro Ortiz de Obeleño.
El alférez Luys de León.
El alférez Pedro Álvarez de Benavides.
El alférez Luis Daza.
El alférez Diego Gómez de Ocampo.
El alférez Miguel de Panduro.
El alférez Pedro de Ayzarna.
El alférez Luis Hernández.
El alférez Miguel de Esquibel.
El alférez Alonso de Bargas.
El alférez Martín de Suazo.
El alférez Francisco de Jaén.
El alférez don Juan de Herrera.
El alférez Pedro de Monterroso.
El alférez Pedro de Larrea.
El alférez Miguel Guéron.
El alférez Carrión Pando.
El alférez Francisco de León.
El alférez Andrés de Pedrosa.
El alférez Gaspar Artalde.
El alférez don Christóval de Guzmán.
El alférez Gaspar de Porras.
El alférez Pedro Rodríguez Cerrada.
El alférez Diego de Ayllón.
El alférez Hernando Ramírez.
El alférez Francisco Cortés.
El alférez Diego de Quesada.
El alférez Diego de Padilla.
El alférez Francisco Marqués.
El alférez Bartolomé de Olivera.
El alférez Francisco de Ulloa.
El alférez Francisco de Espinosa.
El alférez Diego de Alba.
El alférez Rodrigo de San Juan de Alarcón.
El alférez Hernando de Cañaberas.
El alférez don Pedro Ruy Basurto.
El alférez Juan de Medrano.
Diego de Montoya.
El alférez Espada de la Quadra.
El alférez don Santiago de Paredes.
El alférez Pedro de Zerezel.
El alférez Juan Yáñez de Lasarte.
El alférez Francisco de Peralta.

Ciento y treynta y seis entretenidos an acudido a los oficios, y aunque se entiende an llegado y hay otros algunos mas, y aventureros, en el armada, no se tiene más razón, por agora, ni claridad hasta que se presenten.

Compañías del castillo de Lisboa y su ribera.

	Soldados
La de don Fernando de Agreda	140
La de don Diego Bazán	98
La del maestro de campo	70
La de don Álvaro de Mendoça	60
La de Diego Valiente	65
La de don Christóbal Tello	81
La del capitán Verdugo	85
La de Melchior de Esparza	107
La de Garcilaso	94
La de don Juan de Baraona	90
La de don Francisco Porcel	116
La del capitán Monzón	128
La de Almonacid	112
La de Quintana	93
La de Christóbal Vermúdez	100
La de Orejón	93
Avendaño	84
Sargento Mayor	83
	1.699

18 compañías de infantería hay, con los oficiales de la primera plana.

Las de Sicilia.

Maestre de campo don Diego Pimentel	95
La compañía de Francisco Marín Centeno	98
La de Martín de Ábalos	99
La de Francisco Matute	100
La de Miguel Ros	100
La de Diego Xuárez	103
La de don Antonio Enríquez	87
La de Lupercio Latras	97
La de don Gómez de Carvajal	88
La de don Antonio de Herrera	88
La de Antonio Centeno	89
La de don Fernando Carrillo	91
La de Felipe Sumier	90
La de Castilla	98
La de Pedro de León	94
	1.417

En estas 15 compañías ay el dicho número de 1.417 soldados, inclusos en ellos los oficiales de la primera plana.

Compañías del Andalucía.

En la de don Luys de Carvajal	144
En la de Juan de Torres	164
Don Alonso de Zayas	182
Don Juan de Mansilla.....	148
Christóbal Guijardo	170
Don Christóbal de Pineda	258
Don Alonso Ponze de León	233
	1.299

Son 1.299 personas las que van en estas siete compañías de las del Andalucía, con los oficiales de la primera plana. Donjuán de Basconcelos, maestro de campo de la gente portuguesa lleva a su cargo 5 compañías y en ellas 1.000 soldados, en que van muchos cavalleros portugueses.

Suma de toda la gente.

	<i>Compañías.</i>	<i>N.º de gente.</i>
Tercio de Portugal	18	1.699
Tercio de Sicilia	15	1.417
Andalucía	7	1.299
Portugueses	5	1.000
	45	5.415

Capitanes de los galeones de Portugal.

Juan de Ribadeneyra.
Pedro de Albarado.
Juan de Pamanes.
Christóbal de Dueñas.
Francisco de Aledo.
Diego de Corquera.
Juan Cortés.
Melchor de Aguilar Castañeda.
Adrián Rabello.
Alonso de Escamo.

Seis capitanes portugueses que van en las naves donde se embarcó la infantería portuguesa, que no se save los nombres. El capitán del galeón del Gran Duque.

Capitanes de los galeones del cargo de Juan Martínez de Recalde.

Juan Pérez de Mutio.
Juan Pérez de Rezu.
Ochoa de Goyaga.
Juanes de Bidaondo.
Domingo de Gárate.
Juan Pérez de Zubelzu.
Juanes de Elcano.
Domingo de Hernando.

Capitanes de los pataches.

Capitán Juan Pérez de Aguirre.
Miguel de Aranibar.
Juan López de Aguirre.
Miguel de Suazo.
San Juan de Oyanças.
Juan de Larrea.

Y no va en esta relación el número de la gente mareante que va en el armada por haver llegado poco ha don Antonio con algunos dellos; no se a hecho el repartimento ni se save los que son portugueses y de otras naciones que sirven de marineros por no haver aún entregado las listas dellos en los oficios de la dicha armada Luys César y los demás, a cuyo cargo está asentado, aunque se presupone abrá 2.300 pocos más o menos, que con los soldados bienen todos a hazer la suma de 7.715 personas las que van en el armada.

Tampoco va relación de los vastimentos que van en esta armada, porque el proveedor general Francisco Duarte no la ha dado más de dezir va vastecida para 4 meses.

2274

1587. Julio-8, San Sebastián.

CARTA: Miguel de Oquendo a Andrés de Alva. *Actividades inglesas en La Florida.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-89; b) MN, Ms-397, Col. SB, art. 6, doc. 94.

OBSERVACIONES: *Copia de capítulo de carta.*

El otro día llegó a esta villa un prisionero que fue preso, en una nave que venía de Puerto Rico cargada de azúcar, por tres naves armadas inglesas, al paraje de la Terçera; que le llevaron a Inglaterra con los demás, y se soltó de la prisión y pasó por esta villa. Estas tres naves inglesas venían de La Florida, donde dexavan quinientos hombres de guerra; haviéndose apoderado de los fuertes que aliaron. Escribo esto, si por caso no tuviere noticia, para que Su Magestad lo sepa.

2275

1587. Julio-8, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Jorge Manrique. *Muestra de la infantería que ha venido de Sicilia. Solicita relación de la muestra general de la gente de mar y guerra que ha de servir en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-536.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Jorge Manrique, veedor general de mis galeras y de mi armada real que se apresta en el puerto de la ciudad de Lisboa. Holgado he de entender por vuestra carta de 4 del presente y la relación que con ella me enviastes, cómo quedaba tomada muestra a la infantería que abía venido de Sicilia y que se hallase el número de los 1.388 infantes, que abéis avisado, en las banderas que han venido de aquel Reyno. Y porque será bien que quando hubiéredes tomado la muestra general a la gente de guerra y de mar que hubiere de servir en esa armada, me enviéis relación dello para que se tenga entendido la que es, lo haréis así con la claridad y distinción que sabréis, advirtiéndome juntamente si os ocurriere alguna cosa que conbendrá la tenga yo entendida. De Madrid, a ocho de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

2276

1587. Julio-8, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Asuntos en materia de artillería, munición y artilleros para la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-564.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Juan de Acuña Vela, mi capitán general de artillería. La que en 4 del presente me escribistes se a visto y entendido por ella de la manera que se a probeido de artillería las naos de esa armada y la forma que se a tenido para ello, sacando algunas piezas de los castillos de esa ciudad y San Gián y torre de Belén y mis magazenes; y asimismo lo que toca a la pelotería para la dicha artillería; y todo ello está así muy bien hecho.

Quanto a lo que toca a la pelotería de hierro colado que se trataba de comprar de la factoría de ese Reino, quedo advertido de lo que en ello ha pasado; y así, para que se acabe y no aya falta en la dicha armada, por el inconveniente que esto sería, he mandado que sobre ello escriba ahí don Christóval de Mora, del mi Consejo de Estado, con lo qual quedará también remediada la falta de la dicha pelotería.

Bien ha sido aver proveido, en conformidad de lo que pidió el Marqués, los 600 arcabuzes y 100 mosquetes para la infantería que se levanta en ese Reino, y los 1.270 arcabuzes y 140 mosquetes para la infantería que a venido del Andalucía; y, pues el dicho Marqués tiene orden para que se adrescen éstos y los demás que ahí quedan, vos se lo acordaréis para que así lo ordene.

Por estar el tiempo ya tan adelante no se podrá probeer ninguna persona para lo que toca al servicio y ministerio del artillería; y así he mandado escribir al Marqués que él vea si abrá alguna que sea a propósito, y a quien se pueda esto encomendar, entre los entretenidos que van en esa armada, y que, haviéndola, se le encargue a ella; vos, por vuestra parte, procuraréis lo mismo y la buscaréis, para que lo que a esto toca vaya con la buena orden y cuenta que se requiere y tanto conviene para el beneficio de mi hazienda. Y pues, abiéndome el dicho Marqués escrito que en ciertos navíos que abía en el puerto de esa ciudad y en el de Setúbal se hallarían artilleros que sirbiesen en esa armada, le mandé responder que se probeyese de los que ubiese menester, de los dichos navíos, y lo abrá así hecho, no se ofresce que dezir cerca desto otra cosa más de encargaros que, por vuestra parte, esforcéis todo lo que a esto toca, como lo acostumbráis en las cosas de mi servicio y yo fio de vuestra persona. De Madrid, a ocho de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

2277

1587. Julio-8, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Instrucciones para el reparto de los 200.000 ducados enviados a Lisboa para el pago de la gente de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-584.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Haviéndoos advertido en 24 de mayo pasado cómo los 200 mil ducados que entonces mandé proveer en esa ciudad de Lisboa en poder de Gonzalo de Salamanca, mi criado, habían de servir solamente para la paga del sueldo

de los navíos del armada que en el puerto della se juntaba y de la gente de mar y guerra que se abía de embarcar en ellos, y no para otra cosa, si no fuese alguna muy precisa que se ofreciese tocante a la dicha armada, que en tal caso permitía y tendría por bien que se pudiese pagar, abisándome después dello y de la cantidad que hera y para qué efecto, en ésta no tengo que encargaros, pues estoy cierto que no me abiendo sobre ello escrito ninguna cosa lo habréis así cumplido.

Pero, porque podría ser que dudádes de lo que se debería hazer con la gente que sacáredes de los presidios de ese Reino y con la que dan los señores y ciudades del Andalucía, y su paga, y desde quando se les a de comenzar a dar y hazer socorro, y de qué dinero, me ha parecido advertiros dello para que lo tengáis entendido, y es que a la que sacáredes de los dichos presidios se a de pagar sus sueldos desde el día que se embarcaren en adelante por cuenta de la dicha armada y del dinero que para ella se hubiere probeído o probeyere; y así, a ésta como a la que de la dicha Andalucía viniere a servir en la dicha armada, y a los portugueses que se levantan en ese reino para ir en ella, se les a de hazer los socorros que os pareciese, al tiempo del embarcarse, de los dichos 200 mil ducados; y así lo avéis de tener entendido y ordenar que se guarde y cumpla.

Avéis de estar también advertido que la gente que viene de Sicilia trae sus oficiales de mi hazienda y dinero para la paga; por lo qual, a esta gente, el tiempo que durare y alcanzare el dicho dinero, no se a de pagar ni hazer ningún socorro de los dichos 200 mil ducados ni de otro dinero que yo mandare proveer para la dicha armada, si no es solamente después que se aya acabado, de que tendrán cuenta los dichos oficiales; a los cuales ordenaréis que la tengan puntual y que os abisen quando se aya acabado para que lo tengáis entendido y podáis dar para lo de adelante la orden que más convenga en lo que a la dicha gente y sus pagas tocare, de que me avisaréis.

Ha parecido que, yendo la gente que se embarcare en esa armada socorrida y pagada y proveída de bastimentos, no será necesario llebar en ella dineros ningunos de los que hubieren sobrado de los dichos 200 mil ducados, hechas las dichas pagas y socorros, y que si algunos se hubiesen de llevar, bastarían por buen respecto hasta 20 mil ducados, y que lo demás quedase en esa dicha ciudad de Lisboa en las arcas de tres llaves que están en la posada de Francisco Duarte, tomando y llevando una dellas el pagador de la dicha armada; pero porque, según el estado de las cosas, tendréis entendido lo que más convendrá hazerse para el beneficio de mi hazienda y el bien de todo, se os remite para que conforme a ello vos hordenéis lo que se hubiere de hazer como mejor os pareciere; y esto mismo se hará del dinero que sobrare del que los oficiales de la dicha Sicilia traen para la paga de la gente de aquel Reino; y a mí me avisaréis de lo que en esto se hubiere hecho. Y porque holgaré de saber el dinero que de los dichos 200 mil ducados se hubiere gastado, me lo avisaréis, y en qué y cómo, y el que hubiere sobrado y llebáis en la dicha armada y queda en poder del dicho Francisco Duarte. De Madrid, a 8 de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

2278

1587. Julio-8, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Nombramiento de una persona que se haga cargo del ministerio y servicio de la artillería de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-585.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Ya veis quan necesario es que vaya en esa armada persona de la calidad y partes que se requiere, a cuyo cargo aya de estar y esté lo que toca al ministerio y servicio de la artillería; y porque siendo ya tan tarde no podría llegar a tiempo si de aquí se hubiese de enviar, os encargo mucho que miréis en ello; que si entre los entretenidos que an ido a servir en esa armada abrá alguno que para esto sea a propósito, y que, aviéndolo (como es de creer que le abrá) se lo encarguéis, haziendo para ello nombramiento de la tal persona con comunicación de don Juan de Acuña Vela, mi capitán general del artillería, que siendo necesario os doy para ello mi comisión y poder tan cumplido como se requiere; y avisaréisme de lo que en esto se hubiere hecho y de la persona que esto lleva a su cargo, y de la manera que vays proveído de artilleros, y si se hallaron los necesarios en las naos francesas que abisastes que abía en el puerto de esa ciudad y en el de Setúbal, para que se tenga entendido. De Madrid, a ocho de julio de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

2279

1587. Julio-8, San Sebastián.

CARTA: Miguel de Oquendo a un secretario de Su Magestad. *Sueldos de las naves y gente de mar.*

ARCHIVO: MN, Col. VP, t. 15 A, fol. 26.

OBSERVACIONES: *Doc. original confirma autógrafa. Publicado en JIT, doc. 8.*

La de vuestra merced de 7 deste recibí con el portador, por la qual se me pide una carta para que Su Magestad mande reformar los sueldos de las naves y gente de mar según la mudanza de los tiempos. Pocos días ha, tratando con Su Magestad de este particular, le notifiqué lo mucho que importaba que los patrones y gente de mar que se ocupan de su real servicio en las jornadas

de mar quedasen aprovechados y honrados, y que haciéndose así tendría muchas naves y gente para ellas, que con lo contrario desto se iban acabando y de presente había poca, y nunca hubo tanta necesidad como en el día de hoy, por lo que se ve y entiende de algunos capítulos, cómo esto se podría hazer a muy poca costa suya. Mandóme los diese por escrito en el Consejo de Guerra, donde se proveyó a consulta, y en este tiempo me mandó partir. Es negocio que le importa muy mucho, y a lo que me parece va bien guiado; y confío que Su Magestad vendrá en ello por lo mucho que le importa ser señor de la mar.

Y siendo esto así, me parece que aciertan los pretensores pedir lo que tendrán, pues está claro que no entran por tan buen camino; y a mí no me está bien, por las razones arriba dichas, escribir cartas diferentes a lo que allí dexé tratado, ni ellos aciertan en llevar este negocio por donde pretenden. Si en otra cosa pudiere servir, lo haré con la voluntad que debo. Guarde Dios a vuestra merced. De San Sebastián y de julio 8 de 1587. Miguel de Oquendo.

2280

1587. Julio-9, Génova.

CARTA: Don Pedro de Mendoza a Felipe II. Paso por Génova de la infantería que viene de Nápoles.

ARCHIVO: AGS, E-Génova, Leg. 1419-10.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 25 de julio.

Señor.

Con este correo que pasa, despachado del Cardenal Alexandrino, no se me ofrece qué añadir a mis precedentes más que haverme embiado esta mañana la Señoría la respuesta que esperaba en el negocio del Duque de Savoya, como podrá mandar ver Vuestra Magestad en el papel que aquí embió. Yo avisaré luego al dicho Duque para que, contentándose de nombrar tercero, se acabe de asentar esta diferencia, que lo deseo harto por la quietud de las partes.

El paso de la infantería italiana que viene de Nápoles está ya prevenido y provehido de acá todo lo necesario para él, particularmente de vituallas, que ha sido diligencia bien necesaria a la falta que hay dellas en los confines del Estado, de donde ya ha embiado aquí el Duque de Terranova los oficiales a cuyo cargo está el recibir dicha gente y el ayuntamiento della, si bien por cartas de Nápoles de 29 del pasado entiendo que quinze galeras de aquel Reyno havían salido a recogerla en las marinas, de donde la havían de llevar a Nápoles y después tomarle muestra, conque no podrán aportar aquí antes de 8 días haziéndoles el tiempo tan bueno como acá le tenemos. Guarde Dios la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Génova y julio, a 9 de 1587. Don Pedro de Mendoza.

2281

1587. Julio-9, Madrid.

CARTA: Felipe II al capitán Martín de Gallipienso. Traslado a Lisboa de infantería para la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-484.

OBSERVACIONES: Minuta.

Martín de Gallipienso, mi capitán de infantería. Por lo que a don Juan de Ávalos, mi comisario de infantería, que lo es de esa compañía, se ha escrito y la orden que él os abrá dado abréis entendido cómo la tiene mía para que esa dicha compañía y las demás de su comisión sean alojadas y caminen la buelta de la ciudad de Lisboa, yéndose a embarcar para ello a la villa de Alcántara, en el río Tajo; y porque conviene que en el cumplimiento y execución dello se ponga mucha diligencia y cuidado, os encargo y mando que vos, por vuestra parte, le pongáis en que esa compañía llegue a la dicha Lisboa con el número cumplido de gente que en vuestra conducta se os ordena, procurando que vaya en buena orden y disciplina y sin que haga excesos ni desórdenes en los lugares por donde pasare, guardando en el alojar y caminar y en todo lo demás las órdenes que el dicho don Juan de Ávalos os diere, que en ello me serviréis. De Madrid, a nueve de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

2282

1587. Julio-9, Madrid.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte y otras personas. Ordenándoles que no embarguen dos naos venecianas.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-612.

OBSERVACIONES: Minuta.

Francisco Duarte, etc. El Embaxador de la Señoría de Venecia me ha suplicado con instancia que porque tiene aviso de aquella República que han de venir a estos reynos dos naves de naturales della, nombradas La Rusina y La Moresina, cargadas de azogue y otras mercaderías para descargarlas en los puertos destos dichos reynos, fuese servido de mandar que no se les haga molestia ni las embarguen ni detengan, antes les den el ayuda que hubieren menester para descargar las dichas mercaderías y llevar en retomo la sal y demás cosas que bien bisto les fuere. Y porque es justo dar satisfacción a la dicha Señoría en esto y en todo lo demás que de su parte se me pidiere, por serme muy acceptas sus cosas, demás del beneficio que redundará a mis reynos del comercio y contratación que tienen con ellos, he querido ordenaros y mandaros, como por la presente lo hago, que en caso que las dichas dos naves o qualquiera dellas llegare al río y puerto de esa ciudad, les dexéis libremente entrar y salir, sin embargarlas ni detenerlas en ninguna manera, antes les daréis el ayuda y favor que uvieren menester, que dello me tendré por servido. De Madrid, a nueve de julio de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

Ydem, a Antonio de Guebara.

Ydem, al corregidor de Cádiz.

Ydem, a los proveedores de Cartagena.

Ydem, al Duque de Medina.

2283

1587. Julio-9.

AVISOS: Anónimos de Inglaterra. Llegada de Drake a Plymouth.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-58.

OBSERVACIONES: Remitidos con carta de don Bernardino de Mendoza al Rey de fecha 16 de julio de 1587, doc. 2346. Publicado en HO: La Armada Invencible, doc. XIII, y Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 14.

Que Fener llegó a Londres a los 8 del dicho con aviso de haver arribado Draques a los 6 en Plemua con 4 naos de las que llevó de la Reyna y 3 de mercaderes, aviendo dexado las demás en la mar de España; el qual avía llevado consigo 4 naos que dezían venir de Calicud cargadas de especería y piedras, que valdrían cada una un millón, y 7 naos de las que avían partido de la costa del Brasil, y que el Draques yría a Londres a besar las manos de la Reyna.

2284

1587. Julio-9, Madrid.

CÉDULA: Felipe II a los oficiales de las galeras estacionadas en Portugal. Que envíen relación particular de los forzados franceses que fueron condenados por pertenecer a la armada de Felipe Stroci y sus causas.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-131.1.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

El Rey.

Mis oficiales de las galeras del mi Reino de Portugal. Por parte de los forzados franceses que sirven en esas dichas galeras se me a hecho relación que, después que desbarató el Marqués de Santa Cruz el año pasado de mil y quinientos y ochenta y dos, con mi armada y ejército, en la isla de San Miguel, la que traxo de Francia Phelipe Estroci, vinieron a aportar por causa de temporales y falta de vastimentos algunos navíos a las costas de ese dicho Reyno y el de Galicia, y que sin tener más culpa que averse hallado con aquella armada fueron luego condenados a servirme en las dichas galeras al remo, como lo han hecho hasta agora, suplicándome que, en consideración de aver mandado dar libertad a instancia del Christianísimo Rey de Francia a los franceses

que el dicho Marqués prendió en la dicha jornada, y que muchos dellos son nobles y de buena parte, y a lo que han padecido de cinco años acá en las dichas galeras, fuese servido de mandarles dar libertad o como la mi merced fuese. Y aviéndose visto en el mi Consejo de la Guerra, ha parecido dar la presente para vos; y os ordeno y mando me embiéis luego relación particular y distinta de todos los forzados franceses que hay en esas dichas galeras, de los que se condenaron en las islas Terceras, y las causas por qué, para que vista mande proveer lo que más a mi servicio convenga. Fecha en Madrid, a nueve de julio de mil y quinientos y ochenta y siete años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva.

2285

1587. Julio-9, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias. El mal tiempo no favorece la salida a la mar de la armada de Andalucía. Llegada a Lagos de un navío de aviso de la Tercera que trae nuevas de la acción de los ingleses en el archipiélago.

ARCHIVO: AG, Contratación, 5108, s.f.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Véase doc. 2239, de 4 de julio.

El tiempo desayuda tanto la salida desta armada que no bastan diligencias a poder encaminarlo, y el levante entró con tanta furia 24 oras que corrió que fue ramo de huracán, según todos los marineros lo afirman, y así pareció que no se desamarrasen las naos, aunque se hallan en el pozo ha tres días; con la bonanza desta mañana se han meneado un poco a fuerza de galeras, que se haze poco con ellas no ayudando el tiempo; Nuestro Señor lo dé bueno como se lo suplico.

Por carta de un criado que tengo en Lagos para que dé razón de lo que uviere y se descubriere en el cabo, me dize que a los 3 deste entró en aquella bahía un navío que venía de aviso de la Tercera despachado por el maestro de campo Juan de Urbina, el qual escribe que el armada inglesa ha parecido en aquellos mares aviéndose repartido en tres escuadras, y que la una dellas, que era de nueve navíos, se encontró con una de la India oriental que venía de internada y pelearon cinco oras y al cabo dellas la tomaron, que ha sido muy gran pérdida y la estiman en más de 600 mil ducados; puédesse temer justamente les suceda lo mismo a las demás naves de la India que descubrieren los ingleses, por venir solas como vuestras mercedes saben, y por todo conviene la breve salida del armada de Lisboa y desta, como se procura con muchas veras. Nuestro Señor lo encamine y ordene como puede, y guarde a vuestras mercedes. En Sanlúcar, 9 de julio 1587. El Duque de Medina Sidonia.

2286

1587. Julio-9, Lisboa.

CARTA: El Cardenal Archiduque al Duque de Medina Sidonia. Llegada a Gibraltar de la nao de Nápoles que faltaba, y de la infantería de Andalucía a Lisboa. Avisos de Tierra Firme. Credulidad del pueblo llano en falsos avisos.

ARCHIVO: MN, Ms-496, Col. FN. t. XXX, doc. 331; proc. CDA.

OBSERVACIONES: Copia. Publicado en FD, La Armada Invencible, doc. 34.

Estaba con deseo de saber que hubiese aparecido la nao de Nápoles, y así holgué mucho con la carta de vuestra señoría de 2 de este mes, en la qual me dice que llegó a 29 del pasado sin haber recibido ningún daño a la bahía de Gibraltar; espero que estará ya en ese puerto y toda la armada a punto para partir, habiendo dado buen tiempo para ello. La de aquí espero que lo podrá hacer toda esta semana o entrando la otra. Ayer vi la gente del tercio de Sicilia y me contentó; la del Andalucía llegó ayer y quedó sin desembarcarse en las galeras esta noche para entrar hoy en los galeones, como lo irá haciendo toda la demás pasado hoy.

He tenido por buena nueva y holgado con ella quanto vuestra señoría me escribe del aviso que había llegado allá de Tierra Firme, y agradezco a vuestra señoría darme tan particular relación de toda la flota y de la riqueza que trae. Plegue a Dios darle buen viaje y que llegue a salvamento a España, como espero que lo hará y así se lo suplico. Vuestra señoría me hará placer de darme parte de cualquiera nueva que della más tuviere.

Bien hizo vuestra señoría en haber querido desengañar la gente de lo que allá se decía de aquel preso que estaba en Puerto Real; poco es menester para creer el pueblo cualquiera cosa y hacer correr la voz como de cosa verdadera, por más sin fundamento que sea. Y aquí tuvimos ejemplo desto cuando se publicó lo que vuestra señoría habrá sabido del Rey don Sebastián en forma de un ermitaño; y algunas veces conviene no dejar creer la gente cualquier cosa. Nuestro Señor guarde a vuestra señoría como deseo. De Lisboa, a 9 de Julio de 1587 años. Alberto, Cardenal. Al Duque de Medina Sidonia.

2287

1587. Julio-9, [Cádiz].

RELACIÓN: Anónima. Estado general de las galeazas y naves que han venido del Reino de Nápoles.

ARCHIVO: MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 333; proc. CDA.

OBSERVACIONES: Copia. Publicado en FD, La Armada Invencible, doc. 39.

Relación de la gente de cavo y remo que hoy, 9 de julio 1587, se hallan en las galeazas del Reyno de Nápoles, y soldados de las diez compañías de ynfantería española del tercio del dicho Reyno que van embarcados en ellas y en las dos naves nombradas La Anunciada y Santa María de Bisón.

	<i>Oficiales</i>	<i>Gentes</i>	<i>Artilleros</i>	<i>Timoneles</i>	<i>Marineros</i>	<i>Grumetes</i>	<i>Todos</i>
Capitana	31	4	42	10	30	23	140
Patrona	23	2	39	9	25	23	121
<i>Girona</i>	22	2	39	10	27	21	121
<i>Napolitana</i>	23	2	40	10	27	24	126
	99	10	160	39	109	91	508

	<i>Forzados</i>	<i>Esclavos</i>	<i>Buenasboyas</i>	<i>Todos</i>
Capitana.....	177	18	78	273
Patrona	170	16	60	246
<i>Girona</i>	161	15	68	244
<i>Napolitana</i>	166	13	66	245
	674	62	272	1.008

Ynfantería.

De arcabuzeros.

En la del maestre de campo don Alonso de Luzón, número de	207
Don Gerónimo de Ayvar, número de	199
Don Gonzalo Monroy, número de	168

De picas.

En la de don Francisco Perniles	200
Don Arias de Sicilia	170
De don Pedro de Yepes	178
Don Juan de Soto	190
Don Pedro de Camacho	161
Don Francisco Pesoa	191
Don Rodrigo Ortiz de Zarate	200
Son en todo, con los oficiales de la primera plana	1.864

Para alimento de toda la sobredicha gente se embarcaron en Nápoles las infravituallas, sobre las dichas cuatro galeazas y dos naves, para vastimento de 3 meses que se acabarán a último del presente mes de julio, es a saver:

	Vizco- cho	Botas de vino	Quintales tocino	Quintales queso	Barricas atún	Ydem sardinas	Quintales arroz	Avas y garvanços	Estaras azeite	Botas vinagre	Sal
Capitana	750	100	62 1/2	62 1/2	60	40	15	190	62	4	20
Patrona	750	100	62 1/2	62 1/2	60	40	15	190	62	4	20
<i>Gitana</i>	750	100	62 1/2	62 1/2	60	40	15	190	62	4	20
<i>Napolitana</i>	750	100	62 1/2	62 1/2	60	40	15	190	62	4	20
<i>Santa Anunciada</i>	300	52	39	31	26	20	8 1/2	90	26	3	8
<i>Santa María de Bi- són</i>	280	48	31	29	0	18	7 1/4	75	24	3	8
	3.580	500	320	310	266	198	75 3/4	925	298	22	96

Para enfermos.

	Pasas y almendras	Sémola y yaro	Azúcar
Capitana	qs 2	qs 2	25
Patrona	2	2	25
<i>Girona</i>	2	2	25
<i>Napolitana</i>	2	2	25
<i>Santa Anunciada</i>	0	0	0
<i>Santa María de Bisón</i>	0	0	0
	8	8	100

En las dichas quatro galeazas y dos naves ay la infraescrita artillería de bronze.

	Medios		Ydem	Pedreros	Sacres	Medios		Esmeriles	Máscolos	
	Cañones	cañones	culebrinas			sacres	sacres			
Capitana	6	3	2	6	8	4	20	40	Toda la dicha artillería está guarnecida de todo lo necesario y con su respecto.	
Patrona	5	3	2	9	7	3	20	40		
<i>Girona</i>	6	2	4	8	6	4	20	40		
<i>Napolitana</i>	4	2	6	8	6	4	20	40		
<i>Santa Anunciada</i>	0	0	2	6	0	0	6	12		
<i>Santa María de Bisón</i>	0	0	2	4	0	0	6	12		
	21	10	18	41	27	15	92	184		

Pólvora, mecha y plomo que se embarcó en Nápoles para servicio de dichos vaxeles.

		Pólvora gruesa, barricas		Pólvora sutil		Mecha	Plomo	
Capitana	200	88	94	3	1	12	30	
Patrona	200	83	85	3	1	12	30	
<i>Girona</i>	200	87	47	3	1	12	30	
<i>Napolitana</i>	200	88	44	3	1	12	30	
<i>Santa Anunciada</i>	10	4	0	0	0	1	9	67
<i>Santa María de Bisón</i>	7	3	0	0	0	1	9	81

817 quintales 355 róticos 70 arrobas 12 quintales 4 róticos 50 quintales 139 quintales 148 róticos

Diversas suertes de balas de hierro colado y piedra que traen dichos vaxeles para servicio de dicha artillería.

Naves.

	Capitana	Patrona	<i>Girona</i>	<i>Napolitana</i>	<i>Sta. Anunciada</i>	<i>Sta. María de Bisón</i>	Todos
Balas de 50 libras	400	0	400	0	0	0	800
De 45 libras	0	0	0	200	0	0	200
De 35 libras	800	264	400	0	0	0	1.464
De 25 libras	400	0	400	181	0	0	981
De 20 libras	400	100	0	0	0	0	500
De 17 libras	0	400	0	0	100	0	500
De 16 libras	0	0	316	0	0	0	316
De 15 libras	400	0	450	0	0	0	850
De 13 libras	0	0	0	0	0	100	100
De 12 libras	0	0	400	263	0	100	763
De 11 libras	0	0	0	200	0	0	200
De 10 libras	0	0	0	0	100	0	100
De 8 libras	400	400	0	0	0	0	800
De 6 libras	1.200	1.200	1.200	100	0	0	3.700
De 4 libras	800	200	800	400	0	0	2.200
De 3 libras	0	0	2.000	1.000	600	600	4.200
De 2 libras y media	0	600	0	0	0	0	600
De 2 libras	2.000	400	0	0	0	0	2.400
De una libra	0	0	1.000	900	0	0	1.900
De 10 onzas	0	0	0	500	0	0	500
De 8 onzas	0	1.400	0	0	0	0	1.400
De piedra para pedreros	600	800	800	600	600	400	4.000
	7.400	5.764	8.166	4.544	1.400	1.200	28.474

Se advierte que todas las sobredichas vituallas y municiones son conforme al peso y medida de Nápoles.

Asimismo se advierte que, demás de la dicha pólvora y mecha que en esta relación se declara, hay la infraescrita pólvora y mecha que dichos navíos traen por cuenta de armada.

	Pólvora			Mecha		
En la Capitana	barriles	550, de peso	207	98	75	
En la Patrona	barriles	550, de peso	216	99	87	Todo peso de Nápoles
En la <i>Girona</i>	barriles	550, de peso	208	35	75	
En la <i>Napolitana</i>	barriles	760, de peso	209	35	90	75
En la <i>Anunciada</i>	barriles	640, de peso	311	76	250	
En la <i>Santa María de Bisón</i>	barriles	640, de peso	264	1	250	
	barriles	3.600, de peso	1.418 quintales	44 róticos	827 quintales	75 róticos

2288

1587. Julio-10, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a don Juan de Idiáquez. *Parecer de Allen y Melino de no ser conveniente desengañar a los escoceses residentes en París sobre la posible conversión del Rey de Escocia al catolicismo; razones de que la reducción de Inglaterra llevaría a Jacobo al trono inglés. Difusión de la justificación de la empresa en la propia Inglaterra mediante la publicación de libros. Creighton guarda silencio sobre la oferta de ayuda del Rey Felipe a los católicos escoceses. Estancia del Papa en una villa del Cardenal de Médicis.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-71.

OBSERVACIONES: Descifrada. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 125.

Haviendo Alano y Melino hallado en este Guillermo Cliton, escocés, el humor que corre en los de su nación que están en París, de que sea convertible el Rey de Escocia y conveniente que la reducción que Su Santidad huviere de hazer de Inglaterra sea para que suceda el Rey de Escocia, no les ha parecido que convenía por ahora desengañarlos desta imaginación para que no maquinen turbaciones y van contemporizando con ellos y a la par, como quien conosce cuánto mejor les está el imperio de Su Magestad a los ingleses y los inconvenientes del de escoceses, aunque no hubiera el peligro de la religión, van de suyo formando libros que echar en Inglaterra para dar a entender aquesto quando Dios truxere la hora que presuponen (después que les ha dicho este Cliton el socorro de Escocia), que no se puede diferir mucho toda la empresa; y haviendo pedido a Melino un sumario de las razones que piensan poner en el libro, me ha dado el que será con ésta, aunque los principales vienen a parar en lo que yo dixé a Su Santidad en el mes de hebrero del año de 86, que está en la glosa del capítulo terçio con que saqué la respuesta que su Santidad me dio entonces a ella.

El dicho Cliton tiene en silencio (según me afirman) la oferta de Su Magestad a los cathólicos de Escocia, y Alano y Melino han hecho en esto muy buen servicio y están en el de Su Magestad como conviene, conociendo lo que les importa.

Este soneto ha salido ahora aquí diziendo que viene de París; y con esto no se ofrece otra cosa de nuevo, sino que el Papa comió antier en una viña muy linda que tiene aquí el Cardenal de Médicis; aguóle el favor con mandarse llevar la comida de su persona y guisarla sus mismos oficiales, y no dexarse ver del Cardenal un momento solo en particular sino delante los otros.

Las plaças de la Rota convendrá que se provean sin más dilación, porque la de Castilla ha tres años que está vaca, y Robrujier es bien que se pueda yr y no tenga, para dexarlo de hazer, el achaque de aguardar sucesor, aunque verdaderamente para cosas de su facultad era aquí de provecho; pero porque no se le antoje un día al Papa de hazerle cardenal es bien desviarle de aquí. Dios guarde a vuestra merced, etc. De Roma, a 10 de julio 1587.

Haviendo dexado un cavallero de casa Ursina dos lugares por falta de heredero a Virginio, hijo de Pablo Jordán, y tomado la posesión por él el Cardenal de Médicis, que es el dueño de todas sus cosas, acaba de saber agora que ayer se tomó la posesión dellos en nombre de la Cámara Apostólica, y no para tanto en aquesto como en que el Papa dio esta orden en la misma viña de Médicis el día que le combidó; mire vuestra merced con quien hago la vida.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 125.

As Allen and Melino found this William Creighton to be of the same opinion as his countrymen in Paris, namely, that the king of Scotland may be converted, and that the conversion of England by the Pope should be effected, so as to secure the succession to the king of Scotland, it has been thought best not to undeceive them for the present, in order to prevent any attempt on their part to raise trouble. They (Alien and Melino) are, therefore, temporising with them, knowing as they do how much better for the English will be your Majesty's rule than that of the king of Scots, even if the religious danger did not exist. They are, as if of their own motion, writing books to be spread in England enforcing this view, when God ordains the hour (which, in view of Creighton's news they think cannot now be far distant) for the whole enterprise to be undertaken. I asked Melino for a summary of the argu-

ments they intended to use in the book, and he gave me the document which I now enclose. The principal arguments set forth are, in effect, those which I submitted to the Pope in February 1586, and are restated in my remarks to Clause 3, with the Pope's reply.

They assure me that Creighton is keeping silent about the offer made by your Majesty to the Scotch Catholics, and Allen and Melino have done excellent service in arranging this. They are both fittingly zealous in his Majesty's interests, knowing how important it is to them that they should be so.

The enclosed sonnet has come out here; they say it came from Paris. I have no further news, only that the Pope dined the day before yesterday in a very pretty vineyard belonging to Cardinal de Medici here, but he rather damped the favour by ordering his dinner to be brought and cooked by the officers of his own household, and not allowing the Cardinal to see him alone for a single moment.

A gentleman of the House of Ursino recently died, leaving, in default of heirs, two villages to Paul Jordan; and Cardinal de Medici had taken possession of them, as he rules all his affairs. I have just learnt that the Apostolic Chamber has now seized them; and, above all, that the Pope gave the order for doing so in Medici's own vineyard the day he dined there. What people to live with! Rome, 10th July 1587.

2289

1587. Julio-10, Lisboa.

CARTA: Pedro Venegas de Córdoba a Felipe II. *Solicita instrucciones sobre cómo reaccionar ante navíos que se acerquen a Lisboa. Embarco en la armada de la compañía del capitán Pedro de Quintana; inconvenientes que presenta. Entrega de artillería y artilleros a la armada. Obras que necesita el castillo de San Juan. Emplazamiento de su artillería después de la venida de Drake. Falta de fortificación del castillo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-40.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Señor.

La postrera carta que tengo de Vuestra Magestad es de 27 de mayo, en respuesta de la *mía*, 9 del mismo. Mándame Vuestra Magestad en ella que yo acuda al serenísimo Cardenal Archiduque y al Marqués de Santa Cruz, particularmente sobre lo que pedí al serenísimo Cardenal por mi carta, de que Vuestra Magestad mandó ver la copia que yo embié, para que ellos proveyesen en ello como más cercanos, según el tiempo y la necesidad; así lo hice, continuando mis demandas como antes, y no me an acudido; dévelo de aver causado las ocupaciones presentes en despachar la armada de Vuestra Magestad según las ocasiones obligan. A consideración desto no e sido más molesto en mis peticiones; mas pues la armada tardará poco en salir, según se da prisa, y queda todo ese Reyno más solo de gente de guerra, y este castillo lo está de ella y de todas las otras cosas que en mis cartas tengo referidas, y pedido particularmente en las de cinco de enero y 23 de mayo próximos pasados, haziendo ahora mi debido oficio las vuelvo a recordar y representar todas, con la que fue en la dicha copia, tocante a lo que haré quando biniere a entrar alguna tropa de navíos, si los dejaré pasar sin reconocerlos primero con fragata que me la envíe para ello, suplicando a Vuestra Magestad se sirva de mandarlas remirar y proveer lo que a su real servicio conviene.

Aviendo escrito hasta aquí, me ha llegado carta del dicho Marqués en que me pide que luego salga de aquí el capitán Pedro de Quintana con su compañía a embarcarse en la armada, sin embiarme otra ninguna, aunque dize que la embiará; devía ordenar, a mi parecer, que llegasen primero aquí los que an de venir que no salir estos soldados, sabiendo por mis abisos que ha mucho tiempo que no tengo aquí más que docientos, y tantos porque él sacó otra compañía el invierno pasado, y an hecho dos noches en la cama y una en la muralla, de guardia, que con las otras descomodidades de ropas de bestir y dormir, y el comer, sienten más este ordinario trabajo, como también lo escribí a Vuestra Magestad; pero, sin embargo de todo, porque por parte mía no se estorve ni embarace la salida de la armada, que a mi parecer conviene muy mucho que sea presto y en grande concierto y buena orden, le embié la compañía; esta mañana se embarcó en la galera que vino por ella, y en mi respuesta le di aviso en sustancia de todo lo que aquí he referido, encareciéndole que no pierda tiempo en enviarme aquí gente, a lo menos trecientos soldados qualesquier, que sean bisonos o como los hay, pues en efecto quedo con ciento y tantos, y no más de número, con presentes y ausentes y enfermos; quiera Dios que sean ciento de servicio, por lo qual estoy sospechoso de mí mismo que he hecho yerro en dejar salir éstos antes que otros llegasen, pues de la mano a la boca suele aver peligro como dicen. Estoy obligado a cerrar las puertas del castillo entretanto, y que estos soldados estén día y noche de guardia; así lo escribo aora también al serenísimo Cardenal Archiduque; sirva de aviso para que Vuestra Magestad sepa el estado en que esto queda y se sirva de mandarlo proveer con brevedad, por si acaso el serenísimo Cardenal y el Marqués, con lo dicho de ocupación con la partida de la armada, lo dilatasen.

Y al dicho propósito, y de que en este castillo deven de estar la gente, vituallas, artillería y municiones sobradas, de respeto, guardadas, no sólo para él sino para poder proveer a otros castillos y partes según las ocasiones, pues aquí como en plaza más fuerte estarán más seguras que en todo este Reyno, digo que estos días, porque no faltase a la armada y tenérmelo Vuestra Magestad mandado, he dejado sacar ochenta y dos piezas de artillería de mar, carretones, herramientas y otras muchas cosas, y todos los artilleros que an pedido, que no quedan sino seis o siete; es verdad que aun destos que quedan, he respondido a don Juan de Acuña que pueden ir también, basta que me queden dos, porque me escribió que faltaban en el galeón del Marqués, que no acaban de llegar otros que está esperando de Castilla; y considero que entretanto más dañosa podrá ser la falta en la armada que no aquí, pues no son artilleros el principal instrumento que a de mantener esta guardia y defensa. Y sepa Vuestra Magestad que tengo tan pocas vituallas como envié en relación los otros días, y de ellas el bizcocho, que es lo principal, está tan ruin y añejo que será de poco provecho si no lo refrescan.

Y que aquí, como Vuestra Magestad sabe, no hay más que tres algibes para agua, que otro que está dicho es grande que lo an de repartir en dos partes, según me dizen que está trazado, no falta más que atajarlo y betunarlo; y los tres, como no hay otra

agua para beber y servicio, si no son particulares personas que se dejan salir al campo a la fuente por seguros que no se an de huir, tienen muy poca agua, que con ser tan poca la gente que hay, después que aquí estoy no a durado un algibe dellos sino tres meses o pocos más días, pues qué hará si se recreiese mucha más gente como podría ser, por tanto suplico a Vuestra Magestad de nuevo sea servido de tener mucha consideración en este particular, atento a lo dicho y que realmente en efecto hagora me hallo con no más de un algibe y medio de agua, y de ellos bebe la gente, aprovechándome lo que puedo del campo.

Todas las bóvedas sobre que el sitio del cuerpo deste castillo está fundado, almacenes, alojamientos y casasmatas, tienen sus lumbreras que salen y responden a lo alto por donde les entra la luz; esas, aunque están hechas las rejas de hierro, casi todas no se an puesto por falta de plomo con que las an de fijar; estar abiertas es peligroso y dañoso, que la otra noche haziendo oscuro cayó por una dellas un cabo de esquadra, muy buen soldado, y se mató; y quando estuvo por aquí la armada inglesa, que hize mudar artillería de una parte a otra, como pasa la rueda por encima y las rejas no están fijadas rompe y desbarata la lumbrera. Aquí tiene Vuestra Magestad seiscientos quintales de plomo; para fijar estas rejas, dize el herrero y cerrajero que son menester veynete quintales poco más o menos, y un maestro que las ponga con quatro o cinco peones; siendo Vuestra Magestad servido de mandarme que se dé luego el plomo y recaudo, las haré fijar como conviene.

Quando el mes de mayo pasado anduvo por aquí la armada inglesa, como esta artillería estava casi toda en los cavalleros y partes altas, que no podía cazar bajo la mar, para estorvar las entradas desta barra si Francisco Draque quisiera intentar el pasaje, hize pasar las mejores piezas a las plataformas y lugares más bajos de todos, como son de terraplenos, que aún no está duro el suelo, hundíanse las ruedas de las piezas y no se podía acomodar para hazer buen efecto, ni podía hazer traer muchas lajas, losas de piedra que están fuera de las puertas, en el campo, hechas aposta para enlosar los suelos de las plataformas como están los cavalleros, ni avía espacio para ello, ni tuve otro ni mejor remedio con la prisa que hechar mano de maderos que aquí quedaron de la munición de las obras, y con ellos hize hazer los lechos y plataformas a las piezas, pero no consentí que los cortasen, sino enteros los pusieron de prestado para quitarlos quando pongan las losas, así se están todavía, mas por si no pondrán tan presto las losas que primero no entre el invierno, que podría dañar alguna de la madera, doy este aviso a Vuestra Magestad para que Vuestra Magestad me mande si la haré quitar luego o se estará hasta que pongan las losas, que yo no oso quitar la madera por no perder tan buenos puestos con la artillería, pues la armada inglesa, según me dizen, anda todavía en esta costa de España o cerca della con Francisco Draque, demás de los otros sus compañeros que con otros nabíos en la carrera de Indias an hecho daño.

Y en lo que toca a mandar acabar lo que falta de la fortificación deste castillo, solamente vuelvo a referir que las puertas de tierra y mar están desenquademadas, y sus rastrillos todos sin concierto por no estar acabado el foso. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. En este castillo de San Gian, 10 de julio 1587. Pedro Venegas de Córdoba.

2290

1587. Julio-10, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Agradece el apresto de la armada. Pagas del tercio de Sicilia. Marinería francesa para la armada. Aprueba la propuesta de que se dirija directamente a las Azores a esperar las flotas y las naos de la India. Salida de don Antonio Hurtado de Mendoza desde Laredo con gente de mar para la armada. Paga de la gente de guerra de Portugal.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-589.

OBSERVACIONES: *Minuta. Posdata de mano del Rey.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Vuestra carta de cinco del presente se ha rescivido, y visto y entendido por ella lo que abéis ordenado y probeído en lo que toca al apresto y abiamiento de esa armada para que vaya en la orden y con la buena prebención que se requiere, y el estado en que toda quedaba, lo cual está así muy bien; y a vos os agradezco mucho el cuidado y la buena diligencia que avéis puesto y ponéis; y aprobando todo ello se os responderá y satisfará en ésta solamente a los cabos que lo piden.

Advertido quedo de las quatro pagas que se han dado al tercio de Sicilia por las causas que dezís, sin embargo de que truxesen de allá orden de hazérsela de tres en tres meses, y está así bien hordenado; sólo se ofresce dezir que acá se tenía entendido que los escudos con que se paga a la dicha gente no an de ser de a 12 reales sino de a 12 tarines cada uno, y aunque debe ser así como dezís, que son de a 12 reales, será bien abiséis lo que en esto hay para que se tenga entendido.

Holgado he de saber que os hubiédes concertado con los capitanes de los navíos françeses que están en Setúbar que os prestasen los 150 marineros que dezís para esta jomada; y aunque se puede creer que, como lo apuntáis, pues ha sido concierto, íes abrá quedado la suficiente para su nabegación, que es el presupuesto que desde principio se ha llevado, todavía me avisaréis dello y de si quedan navegables las dichas naos y satisfechos los dichos capitanes.

Veo cómo, aviendo considerado que no teníades aviso de cuándo podría salir el armada del Andalucía a buscaros y estando el tiempo tan adelante, y considerando asimismo la incertidumbre que suele aver de los tiempos en la mar, y vos dudoso de si en caso que la quisiédes ir a tomar la hallariades en el cabo de San Vicente o no, os abíades resuelto de, sin esperarla ni bajar a buscarla al dicho cabo, seguir vuestro viaje derecho a las islas de las Azores a aguardar por allá a las flotas y naos de la India y asegurarlas; ha parecido muy bien esta resolución por las causas que referís, y también porque (como dezís) podría ser que Francisco Draques hubiese ido a Inglaterra (entendido lo que por acá pasa) a reforjar su armada con navíos y gente y salir más pujante a buscar las dichas flotas, lo qual sería de grandísimo inconveniente si, al tiempo que las dichas flotas y naos de la India llegasen a aquellos mares y parajes, no os halládes bos allá con vuestra armada para hazerles escolta. Y así, sin embargo de lo que en 24 del pasado os avía mandado y ordenado, lo tengo por bien, y que sigáis vuestro biaje a las dichas islas de las Azores por la forma que os pareciere, y que deis a don Diego de Alçega orden de lo que ha de hazer con las 15 naos y patajes y zabras que están prestas en el Andalucía, y el biaje y derrota que a de llevar para que tenga entendido la parte adonde a de ir a buscaros y os hallare. E yo por acá, con correo en diligencia, le he enviado a mandar que así lo haga y que cumpla en todo con puntualidad vuestras órdenes; y

al Duque de Medina, Conde de Santa Gadea y don Alonso Martínez de Leyba avisándoles dello, y ordenando que el dicho Conde con lo restante de la armada que allí está junta y las galeras vaya derecho a esa ciudad.

De creer es que si los tiempos no ha hecho cortos o contrarios abrá llegado ahí don Antonio Urtado de Mendoça con las 432 personas de mar que llebaba en los quatro navíos que se os ha avisado, por haber salido de Laredo a los 21 del pasado, de que me holgaría, para que esta armada fuese más reforçada de gente de mar, aunque dezís que ba bastantemente proveída.

Por vía del secretario Andrés de Prada se os a avisado de lo que tengo proveído para la paga de la gente que se sacare de los castillos de esa ciudad y Setúbar, y las cinco compañías que fueron ahí de Entre Duero y Miño; y aunque estoy cierto que quando ésta llegue estará ya ahí el recado necesario para ello, en caso contrario se podrá hazer y húsar del medio que dezís, prestándole el pagador de esa armada a Gonzalo de Salamanca lo que para ello fuere menester mientras el dinero llegare; y así lo hordenaréis que se haga si no se hubiese hecho. De Madrid, a diez de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almacán.

Su Magestad de su real mano:

Y en este caso se cobrará lo que así se prestare de lo que a ydo para lo de ahí.

2291

1587. Julio-10, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Diego de Alcega. *Instrucciones para que siga con las 15 naos, pataches y zabras de su cargo al Marqués de Santa Cruz en el viaje a las Azores.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-542; b) MN, Col. SB, art. 3, t. 4, doc. 516.

OBSERVACIONES: *Minuta. Remitida con carta del Rey al Duque de Medina Sidonia de la misma fecha, doc. 2293.*

Don Diego de Alcega, etc. El Marqués de Santa Cruz me ha escrito que aviendo considerado cómo no tenía aviso de quando podía salir esa armada la buelta de la ciudad de Lisboa a buscarle, y estando ya el tiempo tan adelante y ser los que corren en la mar tan inciertos, y dudando de que aunque quisiese bajar al cavo de San Vicente a encontrarla si la hallaría por allá, se avía resuelto, por no perder tiempo ni ocasión, de ir derecho con la armada que allí tiene presta la buelta de las islas de las Azores a encontrar las flotas y naos que se esperan de la India y asegurarlas de que no recivan daño, como lo podrían recibir (con la dilación) de la armada que trae a su cargo Francisco Draque, si la encontrase; y que os embiaría orden para que vos le fuésedes a buscar con las 15 naos españolas que se tomaron de la flota de Nueva España y los patajes y çabras que ahí están, y la derrota y viaje que aviais de hacer para encontrarle. Y porque haviendo mirado en ello, y que las consideraciones referidas son muy acertadas, a parecido muy buena resolución la que el Marqués a tomado y la que conviene para que se acierte y consiga el fin principal que se tiene; de que os he querido advertir y mandaros que aviendo recibido la orden que el dicho Marqués os abrá enviado o embiare cerca de lo susodicho, que la guardéis en todo puntualmente sin exceder della en ninguna cosa, y que en aquella conformidad sigáis luego vuestro viaje, sin perder una ora de tiempo, con las dichas 15 naos y patajes y zabras a buscarle, haciendo vuestra navegación por la derrota que él os uviere ordenado, procurando daros en ello toda la más prisa que pudiéredes, llevando en la dicha vuestra navegación el cuidado y recato que conviene e yo fio de vos, para no recibir daño ninguno en caso que encontrásedes con la armada inglesa; y si quando ésta llegare, y la orden del dicho Marqués, no fuere partida la armada del Andalucía y estuviere a punto de poderse hacer a la vela sin perder una ora de tiempo, y pareciese que sería bien que todos fuesen juntos hasta la parte donde huviédes de tomar vuestra derrota en busca del dicho Marqués, y en conformidad de lo que os uviere ordenado, lo haréis; y el Conde de Santa Gadea, con los demás navíos que quedaren, seguirá su derrota y camino derechamente a Lisboa como le está ordenado. Y me avisaréis muy particularmente de cómo se abrá cumplido y de la manera y orden en que irán los dichos navíos, patajes y zabras para que lo tenga entendido. De Madrid, a diez de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almacán.

2292

1587. Julio-10, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. *Le informa acerca de la orden dada al Marqués de Santa Cruz (doc. 2290). Instrucciones para el traslado a Lisboa con su armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-627.

OBSERVACIONES: *Minuta. Remitida con carta al Duque de Medina Sidonia de la misma fecha, doc. 2294.*

Conde de Santa Gadea. Con otro se responderá a vuestras cartas de 3 y 4 del presente, y en ésta sólo se os dirá que el Marqués de Santa Cruz me a escrito que, aviendo considerado cómo no tenía aviso de quando podría salir esa armada la buelta de la ciudad de Lisboa a buscarle, y estando ya el tiempo tan adelante y ser los que corren en la mar tan inciertos y dudosos de que aunque quisiese bajar al cabo de San Vicente a encontrarla si la hallaría o no, se había resuelto, por no perder más tiempo ni ocasión, de ir derecho con el armada que allí tiene presta y a punto de partir, la buelta de las islas de los Açores a encontrar las flotas y las naos que se esperan de la India, y a asegurarlas de que no recivan daño, como lo podrían recibir con la dilación, de la armada que trae a su cargo Francisco Draque, si las encontrase; y que enviaría orden para que don Diego de Alcega fuese en su busca con las

15 naos españolas y los patajes y zabras que están ahí y la derrota y viaje que ha de llevar para encontrarle. Y porque aviendo mirado en ello, y porque las consideraciones referidas son muy acertadas, a parecido muy buena resolución la que el dicho Marqués a tomado, y la que conviene para que se acierte y consiga el fin principal que se tiene; de que os he querido advertir y ordenaros que en qualquier parte que llegare la horden del dicho Marqués para el dicho don Diego se la deis vos, para que sin perder una ora de tiempo parta el dicho don Diego de Alcega con los navíos y gente que el dicho Marqués ordenare; y vos, con el resto de la dicha armada que uviéredes sacado del Andalucía, sigáis vuestro viaje a la ciudad de Lisboa, guardando en todo la orden que os está dada, y estando advertido, como es mi voluntad que lo estéis, que si quando ésta llegare no fuere salida la dicha armada y estubiere para hacerse a la bela toda junta, lo hagáis, sin perder una ora de tiempo, hasta la parte donde el dicho don Diego huviere de tomar su derrota para ir en busca del dicho Marqués, conforme a lo que él le abrá ordenado; y vos, con las demás naos y navíos y las galeras, seguiréis la vuestra a la dicha ciudad de Lisboa por la forma y orden que se os a dado; y avisaréisme particularmente de como así se huviere hecho. De Madrid, a diez de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

2293

1587. Julio-10, Madrid.

CARTA: *Felipe II al Duque de Medina Sidonia. Comunica las órdenes que han recibido el Marqués de Santa Cruz, el Conde de Santa Gadea, don Alonso de Leiva y don Diego de Alcega.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-640; b) MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX. doc. 334.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en FD, La Armada Invencible, doc. 35. Lleva anejas las cartas del Rey a don Alonso Martínez de Leyva, don Diego de Alcega y Conde de Santa Gadea de la misma fecha, docs. 2291, 2292 y 2293.*

Duque, primo. Con otro correo se os responderá a vuestras cartas de 3 deste que se recibieron en 7, y en ésta sólo se os dirá que el Marqués de Santa Cruz me ha escrito que avían llegado a Lisboa la infantería del tercio de Sicilia y la que embiaste de los señores y ciudades del Andalucía, y que aviendo considerado cómo no tenía aviso de quando podría salir esa armada la buelta de la dicha Lisboa a buscarle, y estando ya el tiempo tan adelante y siendo los que corren por la mar tan inciertos y dudosos de que aunque quisiese bajar al cabo de San Vicente a econtrarla si la hallaría o no, se había resuelto, por no perder tiempo ni ocasión, de ir derecho con la armada que allí tiene presta, y a punto de partir, la buelta de las islas de los Açores a encontrar las flotas y las naos que se esperan de la India y asegurarlas de que no recibirían daño, como lo podrían recibir, con la dilación, de la armada que trae a su cargo Francisco Draque; y que enviaría orden para que don Diego de Alcega le fuese a buscar con las 15 naos españolas y los patajes y zabras que están ahí, y de la derrota y viaje que avía de hazer para encontrarle. Y aviendo mirado en ello y que las consideraciones referidas son muy acertadas, a parecido muy buena resolución la que el dicho Marqués a tomado y la que conviene para que se acierte y consiga el fin principal que se tiene; de que os he querido advertir para que, en caso que el Conde de Santa Gadea no fuere partido y llegare la orden que el dicho Marqués dize enviará, procuréis que se ponga en execución por la forma y manera que el dicho Marqués lo ordenare sin perder una ora de tiempo; y si el dicho Conde hubiere salido con su armada, le enviaréis los despachos que van para él y don Alonso de Leiva y don Diego de Alcega, en que se les ordena lo que han de hazer. Y vos me avisaréis muy particularmente de todo lo que allá se huviere hecho para que lo tenga entendido. De Madrid, a diez de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

2294

1587. Julio-10, Madrid.

CARTA: *Felipe II a don Alonso Martínez de Leyva. El Marqués de Santa Cruz, con la armada de Lisboa, se dirigirá directamente a las Azores; le seguirá don Diego de Alcega con las 15 naos, los pataches y las zabras. El Conde de Santa Gadea se trasladará a Lisboa con el resto de la armada de Andalucía.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-527.

OBSERVACIONES: *Minuta. Remitida con carta del Rey al Duque de Medina Sidonia de la misma fecha, doc. 2293.*

Don Alonso Martínez de Leyva. El Marqués de Santa Cruz me ha escrito, que aviendo considerado cómo no tenía aviso de quando podría salir esa armada la buelta de Lisboa a buscarle, y por estar el tiempo tan adelante y ser los que en la mar corren tan inciertos, y dudando en que aunque quisiese bajar a encontrarla al cabo de San Vicente si la hallaría por allá, cómo se había resuelto, por no perder tiempo ni ocasión, de ir derecho con la armada que allí tiene presta la buelta de las islas de las Azores a encontrar las flotas y naos que se esperan de la India, para asegurarlas; y que enviaría a don Diego de Alcega orden para que le siguiese con las 15 naos españolas y los patajes y zabras, y por la derrota que lo había de hazer y la parte donde le hallaría. Y habiéndose visto, por las mismas causas y consideraciones a parecido buena la resolución que a tomado el dicho Marqués; y así, en esta conformidad, he mandado escribir al dicho don Diego, y al Duque y Conde de Santa Gadea, a quien se le ordena de nuevo para que con lo restante desa armada vaya la buelta de la dicha Lisboa guardando en su navegación la orden que le está dada, como allá lo entenderéis; de que os he querido avisar para que lo tengáis entendido, y encargaros que por vuestra parte procuréis ayudar en todo, como lo hazéis y yo fio de vuestra persona, en que y de que me abiséis como así se cumple, me tendré por servido. De Madrid, a diez de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

2295

1587. Julio-10, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. Preocupación porque los despachos remitidos al Duque para el Conde de Santa Gadea, don Diego de Alcega y don Alonso Martínez de Leyva lleguen a manos de los destinatarios, ordenándole que los duplicados se les envíen por distinta vía, por mar o por tierra hasta el cabo de San Vicente.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-64L

OBSERVACIONES: Minuta.

Duque de Medina Sidonia, primo. Por lo que a los 9 deste os mandé escribir veríades la orden que se daba al Conde de Santa Gadea y don Diego de Alcega de lo que cada uno de ellos avía de hazer, vista la resolución que el Marqués de Santa Cruz avía tomado de salir con la armada que en Lisboa tenía presta; y os envié sus despachos y otro para don Alonso Martínez de Leyba, para que en caso que fuesen partidos quando aquellos llegasen se los enviádes por mar; y por lo que importa que los dichos despachos lleguen a sus manos, he mandado que se dupliquen y que se os envíen, advirtiéndooos que aviendo ya partido, quando éstos llegaren, la armada, ora sea después de aver recibido los dichos don Diego y don Alonso sus despachos o antes, que sin embargo que por la forma arriba referida se los agáis enviar, que luego que estos dichos duplicados hubiédes rescebido se los enviéis por tierra al cabo de San Vicente o a la parte donde los puedan alcanzar, o al contrario, si los primeros fueron por tierra éstos otros por mar, dando orden que en la ejecución dello se use de la presteza y diligencia que conbiene y yo fío de vuestro cuidado. De Madrid, a diez de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcañán.

2296

1587. Julio-10, La Habana.

RELACIÓN: Anónima. Gente de guerra y mar que tienen las naves de las flotas de Nueva España y Tierra Firme.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-110.

Relación de la gente de guerra y mar que tienen las naos de Nueva España y Tierra Firme; en La Habana, 10 de julio 1587.

De Nueva España.

La capitana, 130 hombres de guerra con oficiales	130
de mar 108 hombres, sin pajes	108
La almiranta, 90 hombres de guerra	90
de mar 91 hombres con 13 pajes, que dan	79 (<i>sic</i>)
<i>La Trinidad</i> , 63 hombres, sin pajes	63
<i>La Concepción</i> , 62 hombres	62
San Marcos, 49 hombres	49
<i>Santa Marta</i> , 33 hombres	33
<i>La concepción</i> , otra, 26 hombres	26
La de Rodrigo Rico, 49 hombres	41
<i>La Creciente</i> , 41 hombres	41
Christóval Cuello, 38 hombres	38
<i>La Madalena</i> , 41 hombres	41
<i>Nuestra Señora de Anduguieta</i> , 32 hombres	32
<i>Jesús María la Barahona</i> , 50 hombres	50
<i>La Misericordia</i> , 32 hombres	32
	<hr/>
	923

De Tierra Firme.

Rodrigo González, 44 hombres	44
Diego Márquez, 55 hombres	55
Juan Díaz, 36 hombres	36
Pedro Milanés, 38 hombres	38
Diego Ramos, 38 hombres	38
Gaspar Hernández, 61 hombres	61
Pedro Flores, 58 hombres	58
Melchor Palomo, 64 hombres	64
Miguel de Ribas, 50 hombres	50
Domingo Yáñez, 62 hombres	62
Hernando de Aguilar, 62 hombres	62
Diego de Albendín, 44 hombres	44
Miguel Gerónimo, 30 hombres	30
Pedro de Allo, 30 hombres	30
Francisco Pérez Granillo, 34 hombres	34
Vicencio Garcillo, 40 hombres	40
Pedro de la Torre, 35 hombres	35
Rodrigo Díaz, 22 hombres	22
Almiranta, 180 hombres y marineros	180
y soldados	180
	2.185 (sic)
Armada.	
La gente del armada de guerra y mar son dos mil y seiscientos y cincuenta hombres	2.650
Más 100 soldados de los de Nueva España que se an repartido en las naos de Nueva España	100
	4.935

2297

1587. Julio-10, La Habana.

RELACIÓN: Anónima. *Artillería, armas y municiones que tienen la armada, flotas de Tierra Firme y naos de Santo Domingo. Honduras y Campeche.*

ARCHIVO: AGI, Indiferente, 1098, s.f.

Relación de la artillería, armas y municiones que tiene la armada y flotas de Tierra Firme y Nueva España. En La Habana, 10 de julio de 87.

La flota de Tierra Firme, sin la capitana y dos naos que faltan, 102 piezas de bronze	102 bronze
Hierro colado	120 piezas
Pólvora	158 quintales
Mosquetes	420 mosquetes
Arcabuzes	430 arcabuzes
Flota de Nueva España, 104 piezas de bronze	104 bronze
Hierro colado	60 piezas
Pólvora, 160 quintales	160 quintales
Mosquetes, 154	154 mosquetes
Arcabuzes	336 arcabuzes
La armada real tiene el mismo bronze que sacó de Castilla, ecepto ocho piezas que quedan en La Habana, porque la que quedó en Cartagena fue de naos de través.	
Pólvora tiene 321 quintales	321 quintales
Mosquetes y arcabuzes y otras armas hay bastante cantidad.	
Las naos de Santo Domingo, Honduras y Campeche, 32 piezas de bronze pequeñas	32 piezas
Hierro colado	75 piezas
Pólvora	40 quintales
Mosquetes, 108	108 mosquetes
Arcabuzes.....	220 arcabuzes

2298

1587. Julio-10, Lisboa.

ACTA: Claudio Beltrán, boticario de la Armada del Marqués de Santa Cruz. Cargo de las medicinas que recibió en el hospital de la armada, en Lisboa, para ser distribuidas en las diferentes naves de la dicha armada.

ARCHIVO: AGS, CS, S. serie, Leg. 281-178 a 181.

OBSERVACIONES: Doc. original con firmas autógrafas, copia del original asentado en los libros del contador Pedro Coco Calderón.

Relación de las medicinas que recibe en la ciudad de Lisboa Claudio Veltrán, voticario de la presente armada que está en la dicha ciudad, de que es Capitán General el Marqués de Santa Cruz, y por su orden, de mano de Diego Vélez, voticario de Su Alteza, para repartirlas en la dicha armada por la horden que se le diere; las quales rescivió en 9 de julio de 1587 años, de que se le ha de hacer cargo.

Letuarios.

Rosado de megul	3 libras
Diacatolicón	6 libras
Ameque	5 libras
Diafenicón	5 libras
Diaprunes simple	5 libras
Letuario yndo	5 libras
Letuario de çumo de rosas	8 libras
Jirapliega	15 libras
Venedita	10 libras
Triaca	3 libras

Píldoras.

Agregativas	2 libras
De fumaría	1 libra
Fétidas	2 libras
Chochías	1 libra
Artéticas	1 libra
Áureas	1 libra
De agárico, media libra	media libra

Trociscos.

De casave	½ libra
Despodio	4 libras
Blanco arrasis	4 libras

Jaraves.

De nueve infusiones	12 libras
Rosado simple	10 libras
Miel rosado	25 libras
De endivia	8 libras
Acetoso	10 libras
De arrayán	10 libras
De membrillos	7 libras 1/2
Violado	15 libras
De queantillo	15 libras
De fumaría	10 libras
De vorrajás	10 libras
De ojimel	28 libras
De limones	6 libras

Aguas.

Rosada	15 libras
De açar	10 libras
De endivia	15 libras
De vorrajás	15 libras
De llantén	25 libras
De león franco	20 libras
Binagre rosado	25 libras
Aguardiente	10 libras
Adederas	12 libras

Emplastos.

Diaquilón mayor	10 libras
Diaquilón menor	8 libras
Diapalma	6 libras
Xéminis	6 libras
De mileloro	5 libras
De sicrocio	5 libras
Guelaza jerven	5 libras
Confortativo desvigo	5 libras
De ranas tres	3 libras
Filiçacarias	6 libras
5 tematicón	5 libras
De certaurea	4 libras

Ungüentos.

Vasilicón	30 libras
Amarillo	30 libras
Blanco	25 libras
De mimo	20 libras
Litargirio	20 libras
De atutía	12 libras
De plomo	12 libras
Del xeciaco	15 libras
Rosado	20 libras
Dialtea	12 libras
Apostolorun	12 libras
Populión	10 libras
De cal	25 libras
Pectoral	5 libras
Ungüento nombrado de seruja	58 libras

Aceites.

Rosado	30 libras
De Aparicio	20 libras
De lombrices	20 libras
De mançanilla	28 libras
De arrayán	15 libras
De membrillos	10 libras
Asenjos	10 libras
De almendras	4 libras
De alamanes	4 libras
De almástica	30 libras
De saúco	30 libras

Polvos.

Restrativos	8 libras
De rosas	2 libras
De arrayán	4 libras
De incienso	3 libras
De almástica	2 libras
Dévol arménico	4 libras
De juanes de vigo	1 libra ½
De atutre preparada	media libra
De xera	media libra
De picoraveçar	2 ochavos

Polvos cordiales.

Diamargaritón	4 libras
Aromático rosado	3 libras
Diarrodón.....	4 libras
Triasandalio	4 libras
Contracasun	16 libras

Conservas.

Confaçión de jacintos	½ libra
Açúcar rosado	40 libras
Açúcar rosado de Alejandría	15 libras
Conservas de borrajas	8 libras

Las demás conservas se remiten a las dichas conservas.

Simples.

Cañafistola	25 libras
Ruibarvo	1 libra
Agárico	8 libras
Diagridio	4 libras
Açúcar piedra	6 libras
Ojas de sen	6 libras
Polipodio	2 libras
Epítemo	1 libra
Rosas	3 libras
Balaustras	3 libras
Alumbre	4 libras
Miravolanos de todos	2 libras
Alvayalde	3 libras
Cardenillo	1 libra
Ams	2 libras
Zarçaparrilla	4 libras
Mirra	1 libra
Inojo	2 libras
Alholvas	4 libras
Açafrán	2 libras
Linaça	4 libras
Regaliz	10 libras
Tamarindos	5 libras
Manteca de vacas	30 libras
Trementira coirun	45 libras
Pez griega	10 libras
Cera amarilla	10 libras
Arinas de todas	12 libras
Candelillas	24 libras
Papel blanco, media resma	1/2
Papel grueso para romper, media resma	1/2

Yervas.

Manganillas; cantueso; corona de rey; ajenjos; romero; arrayán; de todas ciento y cinquenta manojos	150
Malvariscos secos, doze libras	12 libras
Oro, cinquenta panes	50 panes

Todas las quales dichas medicinas, en la manera que van referidas, medidas y pesadas, según se contiene en las sumas de cada partida destas tres ojas, las recibió el dicho Claudio Veltrán, voticario susodicho, para las distribuir en la dicha armada por la horden que se le diere, en presencia del padre fray Francisco de Salaçar, administrador del ospital de la dicha armada en Lisboa, a nueve de julio de 1587 años, con intervención y en presencia de mí, Juan Ortiz Fernández, oficial del señor contador Pedro Coco Calderón; y todos lo firmaron de sus nombres. Fray Francisco de Salaçar, Claudio Veltrán; fui por testigo Juan Ortiz Fernández.

Más rescibió este dicho día las vasijas siguientes, para el buen empaque de todas las medicinas contenidas en esta lista, que son las que se siguen:

Nueve votijones grandes de nueve cañadas, a real y medio cada uno	13 reales y 1/2
Veinte votijones medianos de a quatro y cinco cañadas	
Quatro frascos de bidrio grandes y dos medianos	
Quatro votijas de cerveza	
Veinte ollas grandes y vidriadas	
Diez y ocho ollas medianas	
Ocho talegas grandes de angeo	
Quatro pequeñas de angeo	
Dos cajuelas grandes para píldoras y polvos cordiales	
Media resma de papel grueso para empapelar	
Quatro piezas de pergamino para tapar las vasijas	

Y porque lo resciví lo firmé de mi nombre, a diez de julio de 1587 años, Claudio Veltrán.

Las quales votijas se recibieron y entregaron con mi intervención, Juan Ortiz Fernández.

Concertado con el original que está en mis libros, Pedro Coco Calderón.

2299

1587. Julio-10, Lisboa.

ACTA: Rodrigo Gil López, boticario de la armada del Marqués de Santa Cruz. Cargo de las medicinas que recibió en el hospital de la armada, en Lisboa, para los enfermos de dicho hospital.

ARCHIVO: AGS, CS, S. serie, Leg. 293, s.f.

OBSERVACIONES: Doc. original con firmas autógrafas, copia del original asentado en los libros del contador Pedro Coco Calderón.

Relación de las medicinas que Rodrigo Gil López, voticario de la presente armada de que es Capitán General el Marqués de Santa Cruz y, por su mandado, de Luis Gómez, boticario vezino de la ciudad de Lisvoa, para distribuir por la horden que se le diere, que rescivió en Lisboa, a diez de julio de 1587 años, que es en la manera siguiente:

Letuarios.

Conserva rosada	20 libras.
De çumo de rosas	6 libras.
Letuario yndo	4 libras.
Confección ameque	3 libras.
Diacatolicón	4 libras.
Diafenicón	4 libras.
Diaprunes simple	6 libras.
Venedita	4 libras.
	<hr/>
	51 libras.

Píldoras.

Agregativas	8 onzas.
Fétidas	8 onzas.
De fumaría	8 onzas.
Chochías	4 onzas.
Áureas	4 onzas.
Artéticas	4 onzas.
	<hr/>
	36 onzas.

Jaraves.

De nueve ynfusiones	12 libras.
De arrayán	8 libras.
De vorrajás	8 libras.
Jaraves de atrás	28 libras.
Rosado	10 libras.
De fumaría	8 libras.
De membrillos	6 libras.
	<hr/>
	52 libras.

Simples.

Ruibarvo	2 onzas.
Agárico	4 onzas.
Diagridio	2 onzas.
Ojas de sen	3 libras.
Polipodio	2 libras.
Alumbre	6 libras.
Polvos de arrayán	4 libras.
Polvos de rosas	2 libras.
Rosas secas	4 libras.
Balaustras	1 libra.
De quatro arinas	16 libras.
Cevada para cocimientos	media fanega.
Alholvas	2 libras.
Linaça	2 libras.
Manganilla; corona de rey; arrayán; de todo 150 manojos	150 manojos.
Malvariscos	8 libras.
Flores cordiales	1 libra.
Mirtinos	1 libra.

Polvos cordiales.

Aromático rosado	2 onzas.
Diarrodón	3 onzas.
Restitutivos	5 libras.

Aguas.

De agua de lenguabuey	16 libras.
De açar	8 libras.
Rosada	20 libras.
De león franco	12 libras.
De vinagre rosado	30 libras.
De açederas	6 libras.

Ungüentos.

Rosado	12 libras.
Pectoral	4 libras.
De plomo	4 libras.
De cal	10 libras.
De populión	8 libras.

Azeites.

De almendras dulces	4 libras.
De alamanes	3 libras.
De membrillos	6 libras.
De ajenjos	4 libras.
De aparicio	6 libras.
Una resma de papel grueso.	

Todas las quales dichas medicinas de suso referidas, según y de la manera y del peso y medida que en cada partida destas tres planas que ban rubricadas se contiene, el dicho Gil López rescivió de mano y poder del dicho Luis Gómez, voticario vezino de la dicha ciudad de Lisvoa, para las distribuir por el horden que se le diere, vien tratadas y acondicionadas, envasadas en las vasijas y cosas siguientes: diez frascos de bidrio encestados, trece ollas vidriadas, y dos coladeras, y dos medidas de onça y media, trece vasos; en presencia de fray Francisco de Salaçar, administrador de ospital de la dicha armada, y en presencia de Juan Ortiz Fernández, oficial del señor contador Pedro Coco Calderón que lo es de la dicha armada, y con mi yntervención, por su horden y mandado. Y doy fe del entrego de las dichas medicinas, en la dicha ciudad de Lisvoa, a diez de julio de 1587 años; y el dicho Gil López lo firmó de su nombre. Y las vasijas referidas son las que a puesto de su casa el dicho Luis Gómez, porque otras que lleva dixo averlas rescivido de mano de los vizcaínos, a quien dixo daría cuenta dellas. Fray Francisco de Salaçar, Gil López; fui presente, Juan Ortiz Fernández.

Concertada con el original que queda en los libros de mis oficios, Pedro Coco Calderón.

2300

1587. Julio-10, Lisboa.

CÉDULA: *El Marqués de Santa Cruz al capitán Agustín de Ojeda. Asiento de un entretenimiento de 30 escudos al mes en favor del dicho capitán.*

ARCHIVO: AGS, CS. S. serie, Leg. 284-61.

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Marqués de Santa Cruz, Capitán General de Su Magestad, etc. Por quanto Su Magestad nos ha dado comisión para que señalemos algunos entretenimientos a cavalleros y otras personas, para que sirvan cerca de la nuestra en la presente jomada que se ofrece para yr en busca de las de la Reyna de Inglaterra que anda en la costa destes reynos haziendo daño, y teniendo consideración a la calidad y buenas partes que concurren en la persona de vos, el capitán Agustín de Hojeda, y al trabajo y ocupación que avéis tenido en el apresto del armada que se a juntado en este río, y el mucho que havéis de tener en ella por la muchas cosas del servicio de Su Magestad que os encargo, saviendo la buena cuenta que dais por la mucha y larga experiencia que tenéis destas cosas, he tenido por bien de señalaros cerca de nuestra persona treinta escudos de a diez reales de entretenimiento al mes; y hordenamos y mandamos al señor veedor general y contadores de la dicha armada y ejército, que os hagan asiento dellos en los libros de sus oficios, y que os los libren y hagan pagar todo el tiempo que durase la dicha armada y sirviéredes en ella, a los tiempos y quando se librare y pagare el suyo a los otros entretenidos; que así conviene al servicio de Su Magestad y es nuestra voluntad. Y que, aviéndose tomado razón de la presente, se os vuelva para vuestro resguardo. En Lisvoa, a diez de julio de 1587 años. El Marqués de Santa Cruz. Bartolomé de Aguilar y Anaya.

1587. Julio-10, Lisboa.

INSTRUCCIÓN: *Francisco Duarte a Nicolao Bartoli, capitán del galeón San Francisco del Gran Duque de Florencia. Instrucción para el racionamiento de la gente de mar y guerra embarcada.*

ARCHIVO: *AGS, CMC, 2.ª época, Leg. 1208, s.f.*

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo.*

Ynstruyción y horden que a de tener el señor capitán Nicolao Bartoli, maestre del galeón del Gran Duque de Florencia, en el dar las raciones a la gente de mar y guerra que se a de embarcar para yr en la armada que Su Magestad a mandado juntar en el puerto de esta ciudad, de las vituallas que a recibido por quenta de la Corona de Castilla.

Avéys de dar cada día por cada ración libra y media de vizcocho, peso de Castilla, que son veinte y quatro onças, y de pan fresco dos libras del dicho peso.

Vino se les ha de dar por cada ración al día media açumbre, medida de Castilla, advirtiendo que en el dicho galeón se an embarcado de diferentes suertes de vinos y que se a de dar a la dicha gente primero lo de Lisboa, Condado y Vinicarlón, por ser vinos que no duran tanto como el de Xerez, el qual no se a de tocar hasta ser acabado el susodicho, so pena que la bota que se bolviere de estos géneros no se os recibirán ni pasarán en quenta y lo avréys de pagar al precio que a costado lo de la dicha Xerez.

Los domingos y jueves se a de dar por cada ración seys onças de toçino al día y por menestra dos onzas de arroz a cada ración, y los lunes y miércoles seys onças de carne de vaca salada con la misma menestra de arroz y carne fresca de doze onças tan solamente.

El martes se les ha de dar seys onças de queso al día a cada ración y tres onças de abas o garvanços por menestra.

Viernes y sávado se les ha de dar por cada ración cinco sardinas o seys onças de pescado bacalao y la menestra de abas o garvanços a ración de a tres onças por cada ración, y quando se diere la dicha sardina no se a de dar pescado, y quando el dicho pescado no las sardinas; y para el dicho pescado y sardinas les avéys de dar su açeyte y vinagre como en su partida se declara.

Açeyte se a de repartir tres arrovas de Castilla cada mes entre cien raciones.

Vinagre se a de repartir, asimismo, a razón de a seys arrovas al mes entre cien raciones.

Los quales dichos bastimentos avéys de repartir y dar pesados y medios con los pesos y medidas que para ello se os ha entregado.

Agua se a de dar la que cada persona huviere menester para vever y guisar de comer, advirtiendo que ninguna ración exceda de una açumbre de agua cada día, porque si huviese algún exceso aria notable falta.

Avéys de tener mucho cuydado de visitar los bastimentos de ordinario, y el que entendiéredes que está más cerca de corromperse lo daréys a la dicha gente hasta que se acabe sin gastar otro alguno, y los demás de la misma manera, de suerte que no se bengan a perder ningunos, procurando siempre guardar los que se entendieren que podrán durar más tiempo, porque si se entendiere que por vuestra negligencia se an perdido algunos, los pagaréys.

No avéys de dar más de una ración ordinaria a ningún capitán, alférez, sargento, cavos de esquadra ni otro ningún oficial, ni atambor, ni pífano de la infantería, sin orden mía o del señor Marqués de Santa Cruz, Capitán General, porque lo que de otra manera gastáredes y distribuyéredes no se os recibirá en quenta.

Para dar las raciones a la gente de guerra que se embarcara en el dicho galeón avéys de tener una lista firmada de mi nombre en que a de estar escrito el nombre y sobrenombre de cada soldado, y por ella se les ha de dar ración cada día, dándola a cada uno en su mano; y si alguno muriere o se fuere le avéys de notar en la dicha lista para que de aquel día en adelante no se dé aquella ración a otro, aunque el capitán o alférez de ellos diga que sirve en lugar del que se fue o murió, porque esto no se a de hazer sin orden de los dichos veedor y contadores, a los quales los avéys de dar la relación, pudiéndose hazer de ocho en ocho días de las baxas que huviere; y si no se pudiere, quando tuiéredes comodidad para ello, para que lo pueda notar en las listas de su cargo. Y si acaso por el impedimento del tiempo o falta de bastimentos se dexare de dar algún día ración entera o media a la dicha gente, en general o particular, avéys de advertir que la tal ración que se huviere dexado de dar o tomar un día o más no se les a de dar en otro; y si algún soldado saliere de dicho galeón a curarse en el ospital, se le a de hazer baxa de la dicha ración, y las faltas que en esto huviere y los días en que se hizieren se an de notar en la dicha lista adonde está asentada la dicha gente, y al pie de ella la a de firmar el capitán o alférez o qualquier oficial que fuere con los dichos soldados.

De los quales dichos oficiales avéys de tomar carta de pago en que declaren la cantidad de bastimentos que huvieren recibido y en cuántos días y en qué géneros; y pudiéndose esto hazer, dando el tiempo lugar, en presencia de los dichos veedor y contadores de la dicha armada, lo aréys, para que por virtud de ella se os rescivan en quenta lo que así huviéredes dado, porque lo que no fuere por esta orden no se os pasará en ella.

La qual dicha orden e instruyción avéys de guardar como en ella se contiene, de la qual an de tomar la razón los señores veedores y contadores de la dicha armada.

Y porque por la priesa de la embarcación no se a podido sacar la lista de los nombres de los soldados que se embarcan, daréys las raciones conforme a las pólizas que yo e dado para bos, en que declaro el número de personas que se an de embarcar en el dicho vuestro galeón, a quien se a de dar la dicha ración sin embargo de que en ella no se declaren sus nombres y sobrenombres. Fecho en Lisboa, a diez de julio de 1587. Francisco Duarte. Tomó la razón, Pedro Coco Calderón.

2302

1587. Julio-11, en la mar, entre Sanlúcar y Cádiz.

CARTA: Don Pedro Martínez de Leyva a Felipe II *La armada parte esta noche desde Cádiz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-16.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 16 de julio. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que se le agradece el trabajo que en esto a tomado y olgará ver la relación que ofrece.

Que desto ha olgado, pues, como quien lo entiende tan bien, avía visto yr muy en orden.

Por aver andado ocupado en el despacho desta salida, no e podido hazer asta agora la relación de la manera que va esta armada, y así sólo diré cómo parte esta noche toda; Dios le dé tan buen suceso como la christiandad a menester. Y si el tiempo lo uviera sufrido, a los 8, que llegaron las galeazas, fuera la partida; y a los dos, si Vuestra Magestad no uviera mandado que se esperaran. Y porque luego escribiré largo de todo, acabo ésta con certificar a Vuestra Magestad que boy contentísimo de ver quan bien en orden va esta armada, porque se a cumplido quanto en la relación de los 18 de junio avisé. Dios guarde a Vuestra Magestad. Desta armada, entre Sanlúcar y Cádiz, a los 11 de julio 1587. Don Alonso Martínez de Leyva.

2303

1587. Julio-11, Sanlúcar de Barrameda.

CARTA: El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. *Salida de la armada desde Sanlúcar y de don Alonso de Leyva desde Cádiz. Secretaría supone lleva consigo las galeazas. Al llegar a Lisboa regresará a Andalucía para asegurar las costas con las galeras.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-34.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Agradecerle lo que a trabajado.

Que olgará saver del suceso de su viaje y llegada a Lisboa; y que pues avían llegado las galeazas y las abrá llevado consigo a Lisboa que, poniéndolo allí todo lo que a llevado, será bien que se buelva con sus galeras al Andalucía para armar las que se quedaron desarmadas, pues tenían ya remos, y poder asegurar aquellas costas que quedan muy solas; y que así lo haga con la brevedad que pudiere.

Desde antier se ha trabajado lo posible por echar la armada deste río y en los dos días pasados no se an podido hechar fuera sino ocho navíos, con ser los tiempos suabes; oy ha salido todo el golpe de la armada y espero que también saldrá la parte que está en Cádiz, adonde está don Alonso de Leyva dando prisa; y así espero en Dios se juntará conmigo oy y, si dura el tiempo, en breve será Vuestra Magestad servido, o llegando con la armada a Lisboa o encontrándome con el Marqués de Santa Cruz antes de llegar. En el viaje, como he dicho otras vezes, guardaré las órdenes que Vuestra Magestad ha sido servido de mandarme dar.

En lo que toca a hacer relación de lo que esta armada lleva, lo remito al Duque de Medina que la ha criado. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De la varra de Sanlúcar de Barrameda, a 11 de julio 1587. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

2304

1587. Julio-11, en la mar, sobre el paraje de Chipiona.

CARTA: *El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. Entrega de 200 remeros a las galeazas cuando las encuentre, que espera será hoy. Trato a dos personas condenadas a galeras por la Inquisición de Aragón.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-35.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que esta bien y que el abrá visto si abían menester los remeros y hecho lo que mas con- vendrá.

Dos cartas de Vuestra Magestad de 27 del pasado he recibido; en la una se me manda que provea de doscientos remeros a las galeazas, respecto de la falta que dellos tienen, y que estos los cobre en llegando a Lisboa o en topando al Marqués de Santa Cruz; hasta agora no he topado con las galeazas; en topándolas, que espero en Dios será oy, desarmaré las galeotas y pondré los doscientos hombres que Vuestra Magestad manda en las galeazas.

Que así lo hordene

En la otra carta me manda Vuestra Magestad que se execute la condenación que ha hecho la Inquisición de Aragón en Juan Esporrín y en Juan de Esa Casa,

biarneses, haziéndolos remar y teniendo cuidado de que no hagan algún nuevo delito, y que para esto estén apartados en diferentes galeras; hazerse a con el cuidado que Vuestra Magestad manda. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. Del paraje de Chipiona, a 11 de julio 1587. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

2305

1587. Julio-11, Lisboa.

CARTA: *Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Asuntos de su cargo en Lisboa; compra de cobre; aderezo de mosquetes, arcabuces, morriones y coseletes; sueldos; posibilidad de los infantes de pasarse a artilleros; provisión de armamento a la armada; necesidad de artilleros para la armada; artillería fabricada en Sevilla con destino a las Canarias.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-46.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Ayer recibí la que Vuestra Magestad me mandó escribir a los cinco deste, y beso a Vuestra Magestad las manos por el crédito que dize tiene de mí en las compras y gastos que aquí se hazen para la artillería, que cierto todo se haze con tanto cuidado y diligencia que no sé en qué le pueda haver mayor ni de más recaudo.

En lo que toca a la cuenta que Vuestra Magestad manda que se tomase con los mercaderes con quien se hizo el partido de los quatro mil quintales de cobre se procurará hazer, aunque siendo alguno el alcance que se les hiziere creo que para que le paguen será menester mano de justicia, porque ellos pretenden, a lo que entiendo, que se les ha de tomar toda la cantidad del cobre y que no cumpliendo con ellos esto que no están obligados a bolver lo que tienen recebido, demás de lo que tienen dado.

Los arcabuzes y mosquetes que en estos magazenes están, que tengo escrito que tienen necesidad de repararse y adereçarse y Vuestra Magestad manda que se aderecen como mejor me pareciere que conviene, y que para ello dará dinero el Marqués de Santa Cruz procuraré que le dé, aunque si da alguno no será el necesario; ellos tienen harta necesidad de adereço y lo mismo las demás armas; con buen armero y astero, como Vuestra Magestad me tiene mandado que aya aquí, proveyendo también que aya plaça para arcabuzero, con las particularidades que sobre esto tengo escrito, estarán siempre en ser y para servir sin estragarse, que no son pocos los que ahora están estragados, pues pasarán de mil y seiscientos los que tienen rotas las caxas, y más de dozientos y sesenta mosquetes que tienen también necesidad de caxas nuevas, y más de mil y seiscientos que han menester otros reparos, y más de mil y seiscientos morriones, y más de ciento y ochenta coseletes de infante y de cavallo, que todos están casi llenos de orín.

El maestro carpintero de lo blanco y otro de lo prieto, que Vuestra Magestad manda que se reciban a su sueldo, se hará así, aunque creo que no dándosele más sueldo que a los de Burgos, con trabajo se hallarán quales conviene; también ay necesidad precisa de herreros, porque aquí veo que ay siempre mucho que hazer y mucha falta de oficiales que entiendan lo que es menester para guarnecer la artillería y hazer todo lo que en ella se ofreciere, que cada cosa que aquí se haze cuesta los ojos de la cara.

Beso a Vuestra Magestad las manos por el haver mandado dar su cédula para que diesen libertad al soldado que estava preso en Pamplona, por haver pasado a la artillería, y que puedan salir de la infantería a servir en ella. Tengo suplicado a Vuestra Magestad diversas vezes por cédula general sobre este particular, y ahora vendrá bien para que se puedan sacar de las compañías que hay en este Reino, porque es fuerza proveer muchas plaças para henchir las que están vacas, por quitamos de pesadumbres con los capitanes; y para los que hubieren de servir de cabos conviene aya algunas ventajas, porque por la ordinaria de cabo no abrá quien lo quiera ser que tenga suficiencia.

Aquí se han dado en esta semana mucha cantidad de arcabuzes y mosquetes para los soldados que van a esta armada, y así en los magazines no quedan más de hasta dos mil arcabuzes de servicio y muy poquitos mosquetes. Vuestra Magestad sea servido de mandar traer alguna cantidad de mosquetes por si conviniere armar alguna infantería para tierra o mar. También se ha dado cantidad de cuerda y casi toda la pelotería de arcabuzes y mosquetes que había hecha de munición, y cantidad de plomo; de todo esto hay falta. Vuestra Magestad sea servido de mandarlo proveer.

Tengo escrito a Vuestra Magestad diversas vezes que por la mucha falta que había de artilleros para esta armada y no haver podido hallar fuera de los de aquí casi ninguno, era necesario y fuerza sacar algunos de los que había en estos castillos para que fuesen en el galeón en que ha de ir el Marqués y para el que va por almiranta, pues éstos es más razón que vayan mejor proveídos; y así van en ellos hasta diez y siete o diez y ocho artilleros españoles que servirán bien; el sueldo que tienen aquí no es grande; justo es que, pues van trabajando y sirviendo, mandar se les dé algo más, pues se les quita a cada uno el escudo que se les da de servicio; y convendría que viniesen aquí luego algunos artilleros de los de Burgos o de otra parte para suplir la ausencia destes mientras se habilitan los que se recibieren de nuevo.

A don Francisco Duarte escrivio sobre la artillería que Vuestra Magestad manda se haga en Sevilla para la isla de Canaria, y le envió la orden que en hazerse se ha de tener para que sea como conviene, y le encargo tenga cuenta de hazer se haga con toda brevedad, porque tengo dél mucha satisfacción de que lo hará con cuidado y pondrá diligencia en ello por servir a Vuestra Magestad, y porque es interesado a causa de tener hazienda en la misma isla. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 11 de julio 1587. Don Juan de Acuña.

2306

1587. Julio-11, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. *Gente de las siete compañías de infantería de las ciudades de Andalucía que han llegado a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-83.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Remitida con carta de don Jorge Manrique de 11 de julio de 1587.*

Relación de la gente que se halló en la muestra que se tomó a 10 de julio 1587 a las siete compañías de infantería de las ciudades del Andalucía, y lo que montó el socorro que se hizo el dicho día a cada una dellas; es en esta manera:

	Número de soldados, con los oficiales de las primeras planas	Con lo que se les socorrió a cada compañía
Compañía de Juan de Torres de Mendoza	161	6.526 reales
La de don Alonso de Zayas	185	7.444 reales
La de donjuán de Mansilla	149	6.194 reales
La de Pedro Fajardo de Aguilar	169	6.932 reales
La de don Luys de Carvajal	145	6.166 reales
La de don Alonso Ponce de León	246	9.514 reales
La de don Pedro de Pinedo	262	10.402 reales
	1.317	53.178 reales

A estos mil y trescientos y diez y siete soldados, incluso en ellos los oficiales de la primera plana, se socorrió con lo contenido a cada compañía en su partida, que todo viene a hazer la suma de cinquenta y tres mil ciento y setenta y ocho reales. Fecha en Lisboa, a onze de julio 1587.

2307

1587. Julio-11, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. *Entretenidos embarcados en la armada del Marqués de Santa Cruz hasta el día de la fecha y entretenimientos que se les han asentado.*

ARCHIVO: AG5, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-85.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta de don Jorge Manrique.*

Relación de las personas entretenidas que se an asentado en los oficios de la veeduría general y contadores del armada de Su Magestad, y el sueldo que cada uno gana, son los siguientes:

Íñigo de Espejo, soldado particular con veinte escudos.
El alférez Juan Íñiguez de Medrano, doze escudos.
El alférez Pedro de Yçarna, doze escudos.

El alférez Alonso de Tauste, doze escudos.
 El capitán Hernando de Miranda, veinte escudos.
 Domingo de Inurreta, entretenido, diez escudos.
 Don Juan Hurtado de Salzedo, soldado entretenido, veinte escudos.
 El alférez Diego de Adrada, doze escudos.
 Don Luis Bravo, soldado entretenido, veinte escudos.
 Felipe Cortés, del hábito de San Juan, veinte escudos.
 Don Francisco Çapata, veinte escudos.
 Don Francisco Brizeño, veinte escudos.
 El capitán Francisco de Negrete, veinte y cinco escudos.
 Don Pedro Manrique, veinte y cinco escudos.
 El capitán Antonio de Bonilla, veinte escudos.
 Don Juan de Portillo, otro tanto.
 Don Fernando Baptista de Herrera, otro tanto.
 Don Pedro de Alçega, otros veinte escudos.
 El capitán Pedro de Campos, otro tanto.
 Don Juan Tello de Guzmán, otro tanto.
 El alférez Miguel de Esquibel, doze escudos.
 Don Diego de Luçón, veinte escudos.
 El alférez Gregorio Carreño, doze escudos.
 El capitán don Pedro Garasa de Urrea, veinte escudos.
 El capitán Pedro Laso de la Vega, veinte escudos.
 Don Alonso Sánchez de Figueroa, otro tanto.
 Al theniente Luis de Castañeda, otro tanto.
 Don Luis de Benavides y Cabrera, doze escudos.
 Al alférez Juan de Talavera, doze escudos.
 Don Diego Fernández de Córdoba, veinte escudos.
 El capitán Jorge Arias de Arbioto, veinte y cinco escudos.
 Don Christóval Maldonado, veinte escudos.
 Gaspar Maldonado, quinze escudos.
 El alférez Pedro de Claramonte, doze escudos.
 El alférez Luis Daga, doze escudos.
 El alférez Luis Fernández, doze escudos.
 El alférez Pedro Ortiz de Ogalena, doze escudos.
 El alférez Gabriel de Sevilla, doze escudos.
 El alférez Juan Vázquez de Sandoval, doze escudos.
 El alférez Rodrigo Álvarez de Benavides, otro tanto.
 El alférez Diego Gómez de Ocampo, otro tanto.
 El alférez Juan de Villaberde, otro tanto.
 El alférez Miguel de Panduro, otro tanto.
 Don Juan de Castillo, veinte escudos.
 El sargento Francisco de León, ocho escudos.
 Diego de Vera de Baçán, veinte escudos.
 Don Francisco de Baçán, veinte escudos.
 El alférez don Juan de Herrera, doze escudos.
 El alférez Pedro de Monterrós, otro tanto.
 Don Juan de Cardona, veinte escudos.
 El alférez Rodrigo de Mérida, doze escudos.
 El alférez Fernando de Castañeda, otro tanto.
 Don Pedro de Figueroa, veinte escudos.
 El capitán Juan Antonio Martín, arragucés, veinte y cinco escudos.
 El alférez Pedro de Cobos, doze escudos.
 El capitán Francisco de Cuéllar, veinte y cinco escudos.
 Don Juan de Toledo, veinte escudos.
 El capitán Juan de Salzedo, veinte y cinco escudos.
 El alférez Alonso de Bargas, doze escudos.
 Don Gerónimo de Bargas, veinte escudos.
 El capitán Pedro de Esquibel, veinte y cinco escudos.
 El capitán Alonso de las Alas, otro tanto.
 El capitán Gonçalo Meléndez, veinte y cinco escudos.
 El capitán don Antonio de Castañeda, veinte escudos.
 El capitán Pedro de Pazos de Figueroa, otro tanto.
 El capitán don Juan de Pazos, otros veinte escudos.
 Diego de Baldés, doze escudos.
 Juan de Azedo, otros doze escudos.
 Al theniente Juan de Acosta, otro tanto.
 A Juan de Palomares, otro tanto.
 A don Fernando Gallinato, veinte escudos.
 Al alférez Hernando Bezerra, doze escudos.
 El alférez Miguel de Hurbina, otro tanto.
 A don Diego de la Rocha, veinte escudos.

A don Favián de la Rocha, otro tanto.
 Don Manuel de Guzmán, veinte escudos.
 El capitán Diego de Valle, otro tanto.
 El capitán Estevan Fernández de Mercadillo, otro tanto.
 Don Jusephe de Castilla, otro tanto.
 El alférez Luis de León, doze escudos.
 El alférez Miguel Guerrero de Caseda, doze escudos.
 El alférez Jorge de Arroyo, doze escudos.
 El alférez Pedro de Larrea, otro tanto.
 Antonio Moreno, veinte escudos.
 El alférez Gaspar de Carrión, doze escudos.
 El alférez Martín de Çuaço, doze escudos.
 El alférez Francisco de Jaén, otro tanto.
 El capitán Gonçalo Franco de Ayala, veinte y cinco escudos.
 El alférez Diego de Ayllón, doze escudos.
 El capitán Hernando Ortega Morejón, veinte y cinco escudos.
 El capitán Luis Rodríguez, veinte escudos.
 Don Pedro de Salazar, veinte escudos.
 El alférez Gaspar de Forres, doze escudos.
 El theniente Estevan de Legorreta, veinte escudos.
 Fadrique Patiño, doze escudos.
 El alférez don Pedro de Guzmán, doze escudos.
 El alférez Gonçalo Rodríguez Cerrada, otro tanto.
 El alférez Andrés de Pedrosa, otro tanto.
 El alférez Gaspar Artús de Quirós, doze escudos.
 Don Juan de Guzmán, veinte escudos.
 El alférez Hernando Ramírez, doze escudos.
 Pedro de Acuña, diez escudos.
 El alférez Francisco Cortés, doze escudos.
 El capitán Pedro Rodríguez Idalgo, veinte escudos.
 El capitán Juan Gutiérrez de Garibay, veinte y cinco escudos.
 El alférez Bartolomé de Olivera, doze escudos.
 Juan de Bargas, soldado aventajado, seis escudos.
 El alférez Francisco Marqués, doze escudos.
 El alférez don Alonso de Quesada, otro tanto.
 Al alférez Diego de Padilla, otro tanto.

Estos son los entretenidos que se an asentado, como dicho es, hasta oy sávado a las doze horas del día onze de julio 1587, los quales an sido socorridos para el viaje.

2308

1587. Julio-11, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. *Entretenidos de la armada que han presentado sus entretenimientos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-84.

OBSERVACIONES: *Complementa la relación del doc. 2307.*

Los entretenidos que, desde oy sávado onze de julio a medio día (que es hasta la hora que se hizo la otra relación que se embía) hasta las ocho de la noche, an presentado sus entretenimientos, son los que se siguen:

Don Hiéronimo de Monroy, de 20 escudos	20 escudos
El alférez Joan Alonso Ordóñez	12 escudos
El alférez Diego de Aller	12 escudos
El alférez Francisco de Ulloa	12 escudos
El alférez Hernando de Cañaveral	12 escudos
Alonso de Torreblanca	15 escudos
Francisco Ximénez	10 escudos
El alférez Rodrigo de Sanjuán Alarcón	12 escudos
El alférez Francisco de Espinosa	12 escudos
Don Juan Diez de Luna	20 escudos
Don Diego Maldonado, con seis escudos de ventaja	6 escudos

2309

1587. [Julio-11, Lisboa].

RELACIÓN: *Anónima. Personas en quienes el Marqués de Santa Cruz proveyó los entretenimientos para los que Su Magestad les dio comisión.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 215-5L

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbrica. Complementa la relación del doc. 2307.*

Relación de las personas en quien el Marqués de Santa Cruz proveyó los entretenimientos que Su Magestad le dio comisión, y lo que señaló a cada uno.

Al capitán Agustín de Ojeda	30 escudos
A don Lope de Alarcón y de Mendoza	20 escudos
A Pedro Vaca de Bazán	20 escudos
A don Diego de Santillán, otros 20	20 escudos
A don Pedro de Bazán	20 escudos
A don Antonio de Cartagena	20 escudos
Al capitán Martín de Raneño	12 escudos
Al alférez Leonardo de Aguilar	12 escudos
A don Gutierre de Mieres, quinze escudos	15 escudos
A don Fernando de Monroy	20 escudos
A Juan Unguero de Álava	19 escudos
A Vicencio de Pero Bone	20 escudos

2310

1587. Julio-11, Madrid.

CARTA: *Felipe II a don Juan de Acuña Vela. Paga de la gente de artillería que sirve en Portugal. Almacenes de armas y municiones en el castillo de Lisboa. Aderezo de mosquetes y arcabuces. Dinero para la fundición. Artillería rota de Melilla. Encabalgamientos de Santander y Pamplona. Sueldo del personal de artillería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-565.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Visto se ha vuestra carta de 4 del presente y, así como se os ha escrito, mandaré que la gente de la artillería sea igualmente socorrida y pagada como toda la que me sirve en las fronteras de estos reinos; y para que todo lo del ministerio de la artillería y armas esté en el aliño y buen recaudo que conviene, holgaré que me enviéis una relación general de todo lo que os ocurriere y pareciere se deve proveer, así para que se consiga lo referido como para que aya gente útil que quiera servir en la dicha artillería.

Quando el Marqués de Santa Cruz y vos uviéredes visto en qué sitio del castillo de Lisboa se podrían hazer magazenes para las armas y municiones, avisaréis de lo que pareciere como lo tengo mandado.

En quanto a lo que aora y otras vezes avéis escrito de estar los mosquetes y arcabuces de esos magazenes rotas las caxas y faltos de piezas de suerte que no pueden servir, vos podríades aver ya dado orden en el adrezo y reparo de todo, pues, como otras vezes os e escrito, se a ordenado al Marqués de Santa Cruz provea para ello el dinero que fuere menester.

Para los gastos de esa fundición he mandado proveer 5 mil ducados, y brevemente llegará orden para que se distribuyan por la vuestra en el dicho efecto.

Queda advertencia de la necesidad que representáis que hay de proveer ahí el oficio de contador de la artillería, por las causas que referís; vos avisaréis de las personas que os ocurrieren actas (*sic*) [aptas] para ello, para que yo mande proveer lo que más convenga.

Para que la artillería rota que uviere en Melilla se traiga a Málaga mandaré despachar segunda cédula, como lo acordáis.

Mandaré dar orden que se vean y reconozcan los encavalgamientos que hay en Santander, si son a propósito del artillería de Pamplona, y que los que lo fueren se traigan; aunque vos podríades ordenar a los oficiales del artillería de ambas partes que luego hagan este reconocimiento y os den relación de los guarnimientos que convendrá traer a Pamplona, y enviármela vos con lo que sobre ella os pareciere, para que yo mande proveer lo que convenga.

El artillero que dezís suele servir de alguazil otras vezes en otras prisas lo podrá hazer en esa presente con sólo el sueldo que tiene por artillero; y a Alonso Carrasco, mi alguazil ordinario del artillería, pues le halláis por tan útil y os asiste y ayuda en todo lo que se ofrece en esa fundición y en las demás cosas del artillería, y el sueldo que tiene no es competente, le podréis librar por vía de ayuda de costa, en la forma que os pareciere, lo que viéredes que montará el sueldo que se da cada día a uno de los maestros carpinteros que ahí trabajan, el tiempo que ahí estuviéredes, pero no conviene que le señaléis salario ordinario cada día. De Madrid, a honce de julio 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado del Marqués de Alcañán.

2311

1587. Julio-11, La Habana.

CARTA: *Álvaro Flores de Quiñones al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias. Comentarios sobre la entrada de Drake en la bahía de Cádiz. Mañana sale a la mar con las flotas para regresar a la Península.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108, s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma ológrafas.*

Muy ilustres señores. De quatro de mayo he recibido una de vuestra señoría con aviso del atrevimiento que el cosario Francisco Draquez tubo en entrar en la bahía de Cádiz, que ha parecido más diabólico que humano, y que cosa semejante no podrá dejar de sentirse de manera que el remedio se le iguale; y yo digo en particular que vuestra señoría deve procurarlo, pues es cosa tan de su cargo y del servicio de Nuestro Señor y de Su Magestad.

Yo quedo advertido del intento del enemigo, y que es buscamos para ofendemos, y así yré con recato para que no se le cumpla; y vuestra señoría crea que el mío es de llevar en salvamento la riqueza que va, y que a esto tengo la mira más derecha, con que podrá vuestra señoría asegurarse que no descuydaré.

Saldré deste puerto (Dios queriendo) mañana sin falta, y yrán en conserva de la armada las dos flotas y naos de Santo Domingo, Honduras y islas de Barlovento, que todas serán 100 velas; las 30 dellas naos grandes, 20 medianas y las 50 pequeñas; pero la plata y oro, así de Su Magestad como de particulares, va todo en los galeones de armada y en cinco naos de la flota de Nueva España grandes y fuertes, que he reforzado de gente, artillería y municiones, conque van como de armada. Guarde Nuestro Señor la muy ilustre persona de vuestra señoría y prospere como puede. En La Havana, onze de julio 1587. Muy ilustres señores. Besa las manos su servidor, Álvaro Flores.

2312

1587. Julio-12, París.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Embarque de Leicester para pasar a Holanda. Intento fallido de cuatro navíos de salir de Inglaterra en socorro de Drake. Espionaje inglés en España.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-16.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 30 de julio. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 126.*

Señor.

Los avisos que de Inglaterra puedo dar a Vuestra Magestad son de primero deste, diziéndome el embarcarse aquella noche el Conde de Leicester para pasar en Olanda con número de quatro o cinco mil ingleses que se avían hecho sacándolos de por fuerza de sus casas; la qual infantería estava ya embarcada. Al de Leicester le avía hecho la Reyna Gran Stuart, que es mayordomo mayor, y dado su cargo de cavallerizo mayor al Conde de Exsex, hijo mayor del de Leicester. Yva con el Conde milord Norte, y milord Ulevi; y de La Esclusa avía salido un inglés a nado con cartas del capitán inglés que estava dentro, que ofrescía a la Reyna entretendría la plaça por dos meses.

Los 4 navíos que estavan prestos para partir en socorro de Draques avían intentado salir de la ribera del Temis a 29 del pasado, pero el viento contrario les avía retirado adentro, y hasta los 10 deste, según lo que escriven de la costa de Normandía y aquí se ve, no ha hecho tiempo para poder salir al Canal por aver corrido oestes deshechos, con que han llegado a la costa de Normandía navíos que partieron a los 18, 20 y 22 de Lisboa, que refieren no aver hallado ningún navío en el camino.

Nicolás Ousley, inglés que vive en Málaga, avisa a la Reyna; y recibiendo cartas suyas, Walsingham dixo ser uno de los más hábiles hombres que él conocía y que en más obligación le era la Reyna por los ciertos avisos que de ordinario le dava.

De Roma me embiaron unas cartas en inglés de avisos que havían venido para un gentilhombre inglés que murió aquí, diziéndome averlas visto el Conde de Olivares y parecerle ser cosa para embiar a Vuestra Magestad. Yo supe destas cartas quando llegaron aquí, que fue en fin de mayo, y escritas por un oficial de Walsingham que es hijo de un frayle español que se huyó muchos años ha de San Isidro de Sevilla con una monja de Utrera con quien está casado; es el hijo muy peor herege que su padre, y quando escribió las cartas puso la data de margo, por engañar al inglés que las escribía, queriendo prender con esta fineça al inglés que estava aquí para que le advirtiese algunas nuevas. Cosa que he querido significar a Vuestra Magestad para que se entienda que aunque los avisos parece que tienen algo del verosímil es debaxo de bellaquería del de Walsingham el darlos. Guarde Nuestro Señor, etc.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 126.

My news from England is dated the 1st instant, reporting the embarcation of the earl of Leicester that evening for Holland with 4.000 or 5,000 Englishmen, who had been pressed for the service. This infantry had already been embarked. The Queen had made Leicester Lord Steward, and had given his post of Master of the Horse to the earl of Essex, the eldest son (*sic*) of Leicester.

The Earl was accompanied by Lord North and Lord Ulevi. An Englishman had got out of the Sluys by swimming, with letters from the commander, who promised the Queen to hold the place for two months.

The four ships which were ready to go and reinforce Drake had endeavoured to leave the Thames on the 29th ultimo, but the wind drove them back, and up to the 10th instant news from the coast of Normandy reports that the weather has been such as to prevent them from getting into the Channel, as furious westerly gales have been blowing. Ships have arrived on the coast from Lisbon, having left the latter place the 18th, 20th, and 22nd, and they report that they sighted no vessels on the voyage.

Nicholas Ousley, an Englishman, living in Malaga, sends advices to the Queen, and on Walsingham's receiving certain letters from him, he said he was one of the cleverest men he knew, and the Queen was much indebted to him for his regular and trustworthy information.

Some news letters, in English, have been sent to me from Rome, which letters had been received, addressed to an English gentleman who had died here. The Count de Olivares has seen them, and thought they ought to be sent to your Majesty. I knew of these letters when they arrived here at the end of May. They were written by one of Walsingham's officers, who is the son of a Spanish Friar who fled many years ago from St. Isidro, at Seville, with a nun of Utrera, to whom he is married. The son is a much worse heretic than the father, and when he wrote the letters he had them dated March, to deceive the Englishman who wrote them. He wished to pledge the English gentleman here by this civility, in order that he might send him some news. I mention this matter to your Majesty that you may understand that, although those reports have some appearance of probability, they are really hatched by Walsingham's knavery. Paris, 12th July 1587.

2313

1587. Julio-12, Lisboa.

PATENTE: *El Marqués de Santa Cruz a Diego de Medrano. Orden para que se haga cargo de las galeras que están en Lisboa en sustitución de don Alonso de Bazán, y nombramiento de cabo de ellas.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-137.*

Don Álvaro de Bazán, Marqués de Santa Cruz, Comendador Mayor de León, Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra de los reinos de Portugal.

Por quanto el Rey nuestro señor a mandado al señor don Alonso de Baçán, mi hermano, que vaya a servir en la armada con que salgo a la mar en busca de la de la Reina de Inglaterra y que en su lugar quede durante su ausencia el capitán Diego de Medrano, cavallero del hábito de Santiago, para que tenga a su cargo las galeras que están al del dicho señor don Alonso, teniendo consideración a la calidad y buenas partes que concurren en su persona y a los muchos años que á que sirve y a la mucha práctica y experiencia que tiene de las cosas de la guerra, en conformidad de lo cual, por thenor de la presente le nombro, elijo y diputo por superior y cabo de las galeras que están en el río desta ciudad, para que rija y gobierne la gente dellas de la misma manera que lo hacía el dicho señor don Alonso y con la misma autoridad, preheminiencias, prerrogativas e inmunidades, lucros y emolumentos; y a los capitanes y cabos de escuadra y a los demás oficiales y soldados de las dichas galeras mandamos cumplan y guarden sus órdenes y mandamientos como cumplían los del dicho señor don Alonso; y que lo mismo hagan el veedor y contador de las dichas galeras; y que si se ofreciere hacer algún socorro o paga o otra qualquiera cosa sea por libranzas y órdenes del dicho capitán Medrano, que an de ser despachadas en la forma que se acostumbra; y asimismo mandamos al pagador que las cumpla y pague, que despachadas como arriva se dize, y los recaudos que en ellas acusaren, y el traslado desta mi orden, de que mando se asiente copia en los libros del veedor y contador y en los del dicho pagador, se le rescivirá y pasará en cuenta lo que así pagare, gastare y distribuyere; que así conviene al servicio de Su Magestad y es nuestra voluntad. En Lisboa, a doce de julio de mil quinientos y ochenta y siete años. El Marqués de Santa Cruz; Bartolomé de Aguilar y Anaya.

2314

1587. Julio-12, Sanlúcar.

CARTA: *El Duque de Medina Sidonia al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias. Salida a la mar de las armadas de Sanlúcar y Cádiz. Entrega de mando al Adelantado. Fuerzas que han partido hacia Lisboa. El Marqués de Santa Cruz le escribe que saldría el 12 sin aguardar a la armada de Andalucía.*

ARCHIVO: *AGI, Contratación, 5108, s.f.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con posdata y firma ológrafas.*

Aunque el armada que Su Magestad me mandó despachar en esta costa del Andalucía ha estado aguardando tiempo desde los 28 del pasado, no ha sido posible que parta por averle hecho muy contrario; y así, hasta los 9 deste, que a fuerza de galeras se fueron sacando las naves, no se pudo acabar con todas hasta ayer que con un poco de viento salió toda la armada, la de aquí y la de Cádiz a un mismo tiempo, que así hordené que se encaminase por no perderle si la armada entrara en Cádiz, que de necesidad se avía de detener allí aguardando viento que la sacase de la baía. Y a las quatro de la tarde me junté con el armada de Cádiz tres

leguas a la mar fuera de Rota, y mudando la infantería de algunas naves en otras y repartiendo la munición que en las de aquí se llevaba, a las doze de la noche se acabó con todo lo que avía y entregué al Adelantado el armada toda para que al día hiziese vela, como lo ha hecho; y va caminando con muy buen tiempo desde esta mañana, de que he querido avisar a vuestras mercedes, y de yr la armada tan abundante y sobrada de todo que Su Magestad puede tener en servicio el que aquí se le ha hecho; van 15 naves de armada españolas y 8 arragucesas de Nápoles y Sicilia, 4 galeazas y 12 galeras y 30 urcas con infantería y 13 pataches. Y aunque desto enviaré particular relación a vuestras mercedes, solamente e querido que con este correo se entienda la salida del armada, en la qual van casi 6 mil infantes y 2.280 hombres de mar en las 15 naos españolas y ocho de Italia, que en las galeazas, galeras, pataches y barcos es mucha la gente de mar que ba, lo qual se entenderá más puntualmente por la relación que digo que enviaré a vuestras mercedes, a quien Nuestro Señor guarde. En Sanlúcar, 12 de julio 1587.

Este correo suplico a vuestras mercedes pase luego, que importa, que mañana va otro con las relaciones de todo que no he podido con éste.

El Marqués me escribe en carta de 7, en este punto, que a los 12 saldría la buelta de las islas sin aguardar el armada de aquí. El Duque de Medina Sidonia.

2315

1587. Julio-c. 12.

RELACIÓN: Anónima. *Número de navíos, gente de mar y de guerra, artillería, pólvora, armas y municiones de la armada reunida en Andalucía para incorporarse a la de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 197-173.

OBSERVACIONES: *Doc. original.*

Relación de los navíos que se juntaron para el armada del Andaluzía, y de la gente de mar y guerra, artillería, armas y municiones que lleva.

Quinze naves que se an aprestado en el Andaluzía	15
Seis naves que binieron con el tercio de Sicilia	6
Dos naves que vinieron de Nápoles	2
Quatro galeazas que vinieron de Nápoles	4
Treze zabras y patajes	13
Treinta urcas cargadas de bastimentos	30
Doze galeras de España	12
	82

Por manera que son ochenta y dos navíos.

Tres mil y diez hombres de mar.

Seis mil y doscientos y cinquenta y nueve hombres de guerra.

Mil y doscientos y ocho remeros, que vienen en las quatro galeazas.

Artillería de bronce, quinientas treinta y nueve piezas.

Artillería de hierro, quinientas y ochenta y ocho piezas.

Quatro mil trescientos y cinquenta y cinco quintales de pólvora.

Mil y setecientos y cinquenta y ocho quintales de cuerda de arcabuz.

Trecientos y sesenta y quatro quintales y veinte y cinco libras de plomo.

Quarenta y cinco mil y trescientas y quarenta y una valas.

Mil y ochocientos y veinte arcabuzes.

Trecientos y setenta mosquetes.

Cinquenta y ocho alabardas.

Ciento y dos chuzos.

Treinta y seis espuntones.

Dos mil quatrocientas y sesenta picas.

Sesenta rodelas.

Veinte y quatro murriones.

Quatrocientos y cinquenta y seis artificios de fuego.

2316

1587. Julio-12, Sanlúcar de Barrameda.

RELACIÓN: Anónima. Bastimentos y pertrechos transportados a Lisboa para la armada en las naos, urcas, zabras y pataches que se cargaron en Andalucía y en las naves y galeazas que vinieron de Nápoles y Sicilia, que todas van a cargo del Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-23.

OBSERVACIONES: Se omiten las relaciones de lo que va en cada navío —fols. 1 al 106 del doc.— por no hacerlo excesivamente extenso, pero se incluyen la relación de los navíos con sus maestros y la sumaria de lo que transportan.

Relación de los bastimentos y otras cosas que por orden de Antonio de Guevara, del Consejo de Hazienda de Su Magestad y su proveedor general, se an embiado y cargado para Lisboa en la bahía de Cádiz y puerto de Bonança en 30 urcas y 13 zabras y patages y 15 naos gruesas de armada; que todo va a cargo del Adelantado Mayor de Castilla, Capitán General de las galeras de España, con otras ocho naos que vinieron de Sicilia y Nápoles y quatro galeaças, y doze galeras de las de su cargo, y lo que va en cada baxel es en esta manera.

Capitana nombrada *Santa Ana*, de 1200 toneladas; maestre Juan de Villaviciosa.
Almiranta nombrada *Nuestra Señora del Rosario*, de 1150 toneladas; maestre Juan de Vioño.
El galeón nombrado *El Gran Grín*, de porte 1160 toneladas, maestre Gaspar de los Reyes.
La nao nombrada *San Francisco*, de porte de 915 toneladas, maestre Martín de Lizarde.
La nao nombrada *San Bartolomé*, de porte de 976 toneladas, maestre Francisco Sánchez.
La nao nombrada *La Concepción*, de porte de 862 toneladas, maestre Alonso Hidalgo.
El galeón *San Juan*, de porte de 810 toneladas, maestre Domingo de Perea.
La nao nombrada *Santa Ana*, de porte de 900 toneladas, maestre Juan Juárez de Navia.
La nao nombrada *Santa María de Montemayor*, de porte de 707 toneladas, maestre Gerónimo Gutiérrez.
La nao nombrada *Santa Catalina*, de porte de 730 toneladas, maestre Lorenzo López.
La nao nombrada *La Trinidad*, de porte de 650 toneladas, maestre Juan de Paz.
La nao nombrada *Santa Cruz*, de porte de 600 toneladas, maestre Diego de Cabrera.
La nao nombrada *El Grangrín*, de porte de 569 toneladas, maestre Francisco González.
La nao nombrada *Nuestra Señora del Juncal*, de porte 730 toneladas, maestre Esteban Gentil.
La nao nombrada *La Manuela*, de porte de 520 toneladas, maestre Anfrión Boquín.
El patache nombrado *La Manuela*, capitana, maestre Miguel de Suso.
El patache nombrado *Nuestra Señora del Puerto*, maestre Pedro de Garbijos.
El patache nombrado *El Espíritu Santo*, maestre Juan de Samartín Garbijos.
El patache nombrado *San Gerónimo*, maestre Pedro de Marmolejo.
El patache nombrado *La Concepción*, maestre Antón de Carasa.
El patache nombrado *Nuestra Señora de Gracia*, maestre Juan de la Mora.
La zabra nombrada *La Concepción*, maestre Sancho de Somarriba.
La zabra nombrada *La Concepción*, maestre Juan de Valmaseda.
La zabra nombrada *La Asunción*, maestre Diego de la Granda.
La zabra nombrada *San Juan*, maestre Diego de Carasa.
La zabra nombrada *La Trinidad*, maestre Alonso de Lastero.
La zabra nombrada *San Andrés*, maestre Domingo de Somarriba.
La zabra nombrada *Santa María de Castro*, maestre Francisco Galván.
La urca nombrada *El Halcón Blanco Menor*, de 500 toneladas, maestre Jan Jansen.
La urca nombrada *San Pedro*, de porte 500 toneladas, maestre Jacop Arens Goier.
La urca nombrada *La Casa de Paz*, de porte 350 toneladas, maestre Jan Jansen.
La urca nombrada *El Sansón*, de porte de 500 toneladas, maestre Nicolás Mes.
La urca nombrada *El Salvador Pequeño*, de porte 200 toneladas, maestre Gerbrandt di Jacobus.
La urca nombrada *El Grifón*, de porte de 650 toneladas, maestre Burgat Quequerman.
La urca nombrada *El Ciervo Volante*, de porte de 400 toneladas, maestre Pedro Simonsen.
La urca nombrada *El Halcón Blanco Menor*, de porte de 500 toneladas, maestre Guillermo de Moliner.
La urca nombrada *San Gabriel*, de porte de 250 toneladas, maestre Simón Rules.
La urca nombrada *Acías*, de porte de 250 toneladas, maestre Silvel Gat.
La urca nombrada *La Lechuza*, de porte de 250 toneladas, maestre Simón Clas.
La urca nombrada *San Salvador Menor*, de porte de 650 toneladas, maestre Otto Vilque.
La urca nombrada *La Fortuna*, de porte de 400 toneladas, maestre Cornieles Janson.
La urca nombrada *La Paloma Blanca*, de porte de 250 toneladas, maestre Nicolás Cornieles.
La urca nombrada *La Barca de Adanza*, de porte de 450 toneladas, maestre Herbert Rens.
La urca nombrada *El Castillo Prieto*, de porte de 750 toneladas, maestre Simón Jansen.
La urca nombrada *San Andrés*, de porte de 150 toneladas, maestre Pedro Rodríguez.
La urca nombrada *El Perro Marino*, de porte de 200 toneladas, maestre Enrique Jans.
La urca nombrada *Buenaventura*, de porte de 160 toneladas, maestre Roberto Cornieles; cargó en Málaga.
La urca nombrada *La Casa de Paz Grande*, de porte de 650 toneladas, maestre Simón Petris.
El navío nombrado *La Caridad*, de porte de 180 toneladas, maestre Pantaleón González; cargó en Gibraltar.
La urca nombrada *Santiago*, de porte de 600 toneladas, maestre Simón Onica.
La urca nombrada *Santa Bárbara*, de porte de 370 toneladas, maestre Petris Jans.

La urca nombrada *El Falcón Blanco*, de porte de 300 toneladas, maestre Juan Petris.
 La urca nombrada *San Pedro*, de porte de 580 toneladas, maestre Enrique Jans.
 La urca nombrada *El Gato*, de porte 400 toneladas, maestre Enrique Cornieles.
 La urca *El David Chico*, de porte 450 toneladas, maestre Petris.
 La urca nombrada *Los Tres Reyes*, de porte 180 toneladas, maestre Pedro Cornieles; cargó en Málaga.
 La urca nombrada *San Andrés*, de porte de 400 toneladas, dueño y maestre Federico Giraldo; cargó en Málaga.

Embiado y recibido en Lisboa.

Bizcocho. Diez y siete mil y quinientos y sesenta y seis quintales y sesenta y seis libras de bizcocho, en veinte y quatro mil y trezientas y noventa y dos libras de trigo, que en los pataxes y zabras y quinze navíos se an llevado a Lisboa, y más mil y trezientos y cinco quintales y treinta y tres libras de bizcocho que llevó Agustín Terrado, maestre de la saetía nombrada *San Lorenzo*, y Juan de Velço Yváñez, maestre del patax nombrado *La María*, que todo haze la dicha cantidad, a respecto de libra y media de trigo por quintal de bizcocho; y se sabe que ha llegado y se ha recibido en Lisboa.

Vino Treze mil y sietecientas y sesenta y siete arrovas y media de vino de Xerez, en quinientas y una pipas de a veinte y siete arrovas y media con cada seis arcos de hierro, que en nueve navíos se an enviado a Lisboa; y se sabe que todo ha llegado y se ha recibido.

Sumario general de los bastimentos y las demás cosas contadas en esta relación.

<i>Vizcocho blanco</i>	99 quintales 55 libras de bizcocho blanco en barriles de madera nuevos, estancos.
<i>Bizcocho ordinario</i>	96.155 quintales 45 libras de bizcocho ordinario.
<i>Vino</i>	292.381 arrovas y media de vino de Xerez y de Málaga, en pipas de madera nuevas de a 27 arrobas y media, con cada 6 ó 10 arcos de hierro.
<i>Vinagre</i>	11.152 arrovas y media de vinagre, envasado en botas de madera, nuevas, de a 29 arrovas, y en botijas tapadas y esteradas hasta la boca de arrova y cuarto.
<i>Azeyte</i>	5.132 arrovas y media de azeyte dulce, en botijas de barro y tapadas y esteradas hasta la boca, de media arroba.
<i>Tocino</i>	4.837 quintales 53 libras de tocino, peso de Castilla.
<i>Atún</i>	5.364 quintales 25 libras de atún terciado quintaleño, estiva de Conil.
<i>Bacallao</i>	12 quintales de bacallao.
<i>Queso</i>	1.111 quintales 21 libras de queso de oveja.
<i>Hava</i>	1.287 fanegas de hava, colmadas o medida rasa.
<i>Garvanzo</i>	5.155 fanegas colmadas de garbanzo, envasadas en botas de madera.
<i>Arroz</i>	2.737 quintales 79 libras arroz en sacos.
<i>Aguada</i>	1.633 pipas de madera de pique, nuevas, con cada 4 ó 6 arcos de hierro, llenas de agua.
<i>Leña</i>	567 carretadas de leña.
<i>Sal</i>	245 fanegas de sal.
<i>Platos de palo</i>	1.775 platos de madera.
<i>Taças de palo</i>	563 taças de madera.
<i>Escudillas</i>	591 escudillas de madera.
<i>Baldes</i>	194 baldes de madera con cada dos arcos de hierro.
<i>Vertederos</i>	60 vertederos de palo para agotar las chalupas.
<i>Palas</i>	208 palas de madera para arrumar el bizcocho.
<i>Sebo</i>	80 arrovas 3 libras de sebo.
<i>Velas</i>	67 arrovas 12 libras de velas de sebo en caxas.
<i>Lantemas</i>	77 lantemas de cuerno, de madera.
<i>Esportones</i>	184 esportones grandes de esparto para sacar bizcocho.
<i>Galletas</i>	60 galletas de madera con cada tres arcos de hierro.
<i>Plomo</i>	81 arrovas 14 libras de planchas de plomo en hoja.
<i>Açucar</i>	41 arrovas 14 libras de açúcar.
<i>Pasas</i>	74 arrovas 17 libras de pasas en seras.
<i>Almendras</i>	42 arrovas 14 libras de almendras en sacos.
<i>Alcuza</i>	50 alcuza de hoja de Milán, grandes y medianas.
<i>Embudos</i>	50 embudos de hoja de Milán, grandes y medianos.
<i>Escobas</i>	768 escobas de palma.
<i>Zurrones</i>	100 çurrones de vaqueta para la pólvora.
<i>Lantemas</i>	60 lantemas de hoja de Milán de todas suertes.
<i>Vanderas</i>	83 vanderas, de lienzo con las armas reales y de lienzo colorado para batalla.
<i>Esteras</i>	9.550 estereras de esparto nuevas, grandes y ordinarias, para pañoles.
<i>Fanales</i>	11 fanales grandes, de correr.
<i>Papel</i>	Quarenta manos de papel de marca mayor y menor.
<i>Botijas</i>	2.156 botijas peruleras, esteradas y tapadas, llenas de agua.
<i>Sacos</i>	643 sacos de lienço o anjeo, nuevos y usados, de a 2 varas cada uno.
<i>Medidas</i>	46 quartillos de madera para medir la hava y garvanzo.
<i>Chamiça</i>	5.834 haçes de chamiza para estiva.
<i>Gavillas</i>	47.058 gavillas de sarmientos para estiva.
<i>Tablas</i>	4.041 tablas de pino de Flandes para hazer pañoles.

<i>Pesos</i>	29 pesos de fierro, de cruz, nuevos, con sus cuerdas y balanzas de cobre, y de latón, para dar raciones.
<i>Pesas</i>	99 pesas de fierro nuevas, de 24, 16, 12, 8, 6 y 3 onzas para pesar raciones, y de a 4 libras, 2 libras, 1 libra, 1/2 libra, 6 arrovas, 4 cuartos y 2 onzas.
<i>Quartillos</i>	17 quartillos de barro para medir las raciones de vino.
<i>Ollas</i>	34 ollas de barro grandes y medianas.
<i>Taças</i>	210 taças de barro de a siete en vaso.
<i>Jarros</i>	2.021 jarros de barro de todas suertes.
<i>Lebrillos</i>	586 lebrillos de barro de todas suertes.
<i>Platos</i>	6.048 platos de barro de todas suertes.
<i>Escudillas</i>	6.132 escudillas de barro de todas suertes.
<i>Barriles</i>	104 barriles de madera para aguada.
<i>Calderas</i>	10 calderas de cobre para servicio de la gente de mar y guerra.
<i>Medidas</i>	12 medidas de cobre, de azumbre medio azumbre, quartillo y medio quartillo.
<i>Clavazón</i>	664 libras de clavos y más 10.167 clavos de barrote para los pañoles y de rexola.
<i>Estoperoles</i>	19.875 estoperoles para los pañoles.
<i>Cadenas</i>	8 cadenas de fierro para las escotillas.
<i>Candados</i>	40 candados de Flandes, de fierro, cuadrados y redondos, para las escotillas, cada uno con dos llaves.
<i>Machotes</i>	11 quintales 9 libras de hachotes, en caxas en que van 501 hachotes de cera.
<i>Çalonas</i>	Ocho çalonas de cobre.
<i>Foniles</i>	Ocho foniles de cobre.
<i>Ollas</i>	4 ollas de cobre con sus coberteras.
<i>Candiles</i>	8 candiles de cobre con sus garavatos de fierro.
<i>Hachas</i>	16 hachas de fierro para partir leña.
<i>Martillos</i>	8 martillos de fierro para la artillería, de orejas.
<i>Sartenes</i>	16 sartenes de fierro grandes y pequeñas.
<i>Asadores</i>	16 asadores de fierro grandes y pequeños.
<i>Palas</i>	Ocho palas de fierro.
<i>Romanas</i>	Dos romanas.
<i>Berlingas</i>	42 berlingas de palo para barrotes.
<i>Carne de vaca</i>	38 quintales 44 libras de carne de vaca fresca.
<i>Brea</i>	29 quintales 46 libras de brea.
<i>Estopa</i>	14 arrovas 18 libras de estopa.
<i>Azeyte quelves</i>	7 arrovas de azeyte quelves en botijas esteradas.
<i>Palos</i>	43 palos de madera para estoperas.
<i>Pellejos</i>	15 pellejos de camero.
<i>Hilo</i>	Ocho libras de hilo de velas.
<i>Lonas</i>	213 varas y media de lonas.
<i>Xarcia</i>	32 arrovas, 7 libras de xarcia blanca labrada.

Fecho en Sanlúcar de Barrameda, en doze de julio de mil y quinientos y ochenta y siete años.

Más se llevan, en la urca *El Castillo Prieto*, para entregar en Lisboa a Baltasar de Navarrete, mayordomo de la artillería, con yntervención del contador Bernabé de Pedroso, 165 arrovas 10 libras de xarcia labrada, en 22 pieças y 136 arrovas 12 libras de estaño en onze barriles, y un serón que tiene 132 barras.

Nota.

Aun cuando en el encabezamiento del documento hace mención de 15 naos gruesas de armada, 30 urcas y 13 zabras y pataches, a lo largo de él solamente relaciona 29 urcas, incluidas en ellas el navío *La Caridad*, cargado en Gibraltar, y cuya procedencia era inglesa. El doc. 2361, de 16 de julio, confirma el número de 28 urcas.

2317

1587. Julio-12, Sanlúcar de Barrameda.

RELACIÓN: *Pedro de la Concha. Infantería embarcada en Andalucía para Lisboa.*

ARCHIVO: *MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 335; proc. CDA.*

OBSERVACIONES: *Copia. Publicado en FD, La Armada Invencible, doc. 41, incompleto y con errores de transcripción.*

Relación de la ynfantería española que va embarcada en las galeazas, galeras, naves, urcas y otros baxeles que se han aprestado en el río y puerto de la ciudad de San Lúcar de Barrameda y bahía de Cádiz, para que toda vaya a la ciudad de Lisboa; y la que así ha ido es la siguiente en esta manera:

En la nave <i>Santa Ana</i> , de que es dueño Pedro de Almaraz.....	En la compañía del maestro de campo, inclusa la primera plana.....	222
En el <i>Gargarín</i> , dueño Tomé Caro.....	En la de Gregorio de Chinchilla.....	124
Embarcada en las galeras de la costa de Granada.....	En la de don Pedro de Mendoza.....	222
En el <i>Granguí</i> , dueño Gaspar de los Reyes.....	En la de don Diego de Leyva.....	157
En el <i>Gargarín</i> dicho.....	En la de don Gerónimo de Herrera.....	129
En la urca nombrada <i>San Gabriel</i> , no hay razón del dueño.....	En la de Luis de León.....	95
En la <i>Trinidad</i> , Hernando de Paz, dueño.....	En la de don Juan de Saavedra.....	166
En el <i>Granguí</i> , dueño Gaspar de los Reyes.....	En la de don Alonso de Bracamonte.....	129
En la <i>Trinidad</i> , dueño Hernando de Paz.....	En la de don Alonso de Guzmán.....	137
Embarcado en la nave <i>Catalina</i> , de que es dueño Aparicio de Arteaga.....	En la de don Juan de Monsalve.....	180
<i>San Bartholomé</i> , dueño Martín de Victoria.....	En la de Pedro de Quirós Cabia.....	135
<i>Santa María</i> , dueño Gregorio Montes.....	En la de Hernando de Quesada.....	147
En la nave nombrada <i>Santa Cruz</i> , dueño Nicolás de Rodas.....	En la de Gregorio de Peralta 153.....	
<i>San Francisco</i> , dueño Martín de Lizardi.....	En la de don Gonzalo Buitrón.....	127
En las de Cádiz, embarcada.....	En la del capitán Pedro Carrillo.....	178
Ydem.....	En la del capitán don Lázaro de Briora, ydem con la primera plana.....	150
		<u>2.451</u>

La que salió de Cádiz.

En las naves que vinieron de Sicilia van embarcadas mil personas, digo todos de infantería española.....	1.000
En las galeazas mil ochocientos ynfantes, incluidos los de la primera plana.....	1.800
	<u>5.251</u>

Así que es toda la ynfantería española que va embarcada en las dichas galeazas, naves, urcas y otros baxeles que van a la dicha Lisboa, incluso las primeras planas, cinco mil doscientos cincuenta y uno. Demás de esta gente, van embarcados en doze galeras que van con la dicha armada, entre soldados y gente de cabo, mil hombres efectivos. Fecha en la dicha San Lúcar, a 12 de julio de 1587. Pedro de la Concha.

2318

1587. Julio-12, [Sanlúcar de Barrameda].

RELACIÓN: Anónima. Armada de 15 naves aprestadas en Sanlúcar y Cádiz que lleva a su cargo el Adelantado Mayor de Castilla y que por mandato de Su Majestad salió para Lisboa.

ARCHIVO: MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 336; proc. CDA.

OBSERVACIONES: Copia. Publicado en FD, La Armada Invencible, doc. 40.

Relación de las naves que por mandato de Su Magestad y orden del Duque de Medina Sidonia se aprestaron en los puertos de San Lúcar de Barrameda y Cádiz, que van con el armada que lleva a su cargo el Adelantado Mayor de Castilla al puerto de la ciudad de Lisboa en el Reino de Portugal, y de los portes que son, y gente de mar y artillería que llevan.

Dueños de las naos.	Naos.	Portes	Maestres.	Oficiales de mar.	Artilleros.	Marineros.	Grumetes.	Pajes	De lo que cada uno lleva.
Miguel de Oquendo.....	<i>Santa Ana</i>	1.200	Juan de Portu.....	15	26	40	26	9	116
Vicente Álvarez.....	<i>Nuestra Señora del Rosario</i>	1.150	Juan de Viana.....	12	16	34	20	8	90
Esteban Gentil.....	<i>La María del Juncal</i>	730	Estevan Gentil.....	11	10	30	14	6	71
Rafael Boquín.....	<i>La Manuela</i>	520	Anfrion Boquín.....	10	9	24	10	4	57
Andrés Felipe.....	<i>El Grangrín</i>	1.160	Gaspar de los Reyes....	15	10	38	34	11	108
Juanes Delicard.....	<i>San Francisco</i>	915	Martín Delicards.....	14	12	32	24	10	92
Martín de Vitoria.....	<i>San Bartolomé</i>	976	Francisco Sánchez.....	15	4	40	31	15	105
Fernando de Soto.....	<i>San Juan Bautista</i>	810	Domingo de Perea.....	15	4	34	25	7	85
Pedro Meras.....	<i>La Duquesa Santa Ana</i>	900	Juan Suárez.....	14	3	35	28	12	92
Pedro de Retana.....	<i>Nuestra Señora de la Concepción</i> ..	862	Antonio Ydalgo.....	14	3	28	18	9	72
Aparicio de Arteaga.....	<i>Santa Cathalina</i>	730	Lorenzo López.....	14	6	39	20	6	85
Gregorio Monte.....	<i>Santa María</i>	707	Gerónimo Gutiérrez ...	15	6	38	22	6	87
Bernardo de Paz.....	<i>La Trinidad</i>	650	Juan de Paz.....	15	8	37	14	6	80
Nicolás de Rodas.....	<i>Santa Cruz</i>	600	Diego de Cabrera.....	15	2	31	22	8	78
Tomé Cano.....	<i>San Juan Gargarín</i>	569	Francisco González.....	12	2	26	26	8	76
	<u>15</u>	<u>12.479</u>		<u>206</u>	<u>121</u>	<u>506</u>	<u>334</u>	<u>125</u>	<u>1.292</u>

En cada nao de estas quince van a seis y a ocho marineros pláticos, que son artilleros suficientes; demás destos van en las naos más de quarenta o cincuenta socorridos en Sevilla y en el Condado, que no se alistaron.

2319

1587. Julio-12, Lisboa.

CÉDULA: *Francisco Duarte o Antonio Leiton, despensero del galeón San Luis. Orden para que racione a bordo al capitán Francisco de Cuéllar.*

ARCHIVO: AGS, CS, S. serie, Leg. 284-325.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Antonio Leiton, despensero del galeón San Luis, uno de los desta armada. Daréis en él al señor capitán Francisco de Cuéllar, entretenido cerca de la persona del señor Marqués de Santa Cruz, que va a servir en esa armada, una ración ordinaria, conforme a vuestra instrucción, desde mañana lunes trece de julio. Y desta orden tomarán la razón los señores contadores de la dicha armada. Fecha en Lisboa, a doce de julio de mil y quinientos y ochenta y siete años. Francisco Duarte.

2320

1587. Julio-12, La Habana.

CARTA: *Juan de Tejeda al presidente de la Casa de la Contratación de las Indias. Traslado de la armada de Álvaro Flores y la flota de Tierra Firme desde Cartagena a La Habana. Estado en que dejan Cartagena de Indias. Llegada a La Habana de la flota de Nueva España. Preparación de las flotas para salir a la mar. Fortificaciones de La Habana y La Florida.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108, s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Presidiendo en esa Casa el señor don Diego de Zúñiga, fui siempre dándole cuenta, como es razón, de todo lo de por acá, y asimismo al señor licenciado Inojosa que ahora preside, y el no haver hecho lo mismo a toda esa Casa y Consejo a sido por ignorancia de soldado, mal plático en negocios; y así, con esta falta, y con la obligación que ahora vuestra señoría me a puesto en su carta y el mucho caso que de mí se haze para poder ser de algún provecho en esta armada, juntándose con la boluntad que yo de mío tengo a las cosas del servicio de Su Magestad, digo que me deshelaré y travajaré de día y noche, sin cansarme, asta que se consiga lo que vuestra señoría en la suya me manda, que es llevar este thesoro y máquina de navíos en salvamento o escarmentar y castigar al que lo pretendiere estorbar, como yo lo espero en Dios. Y prosiguiendo en el dar cuenta a vuestra señoría de lo de por acá, digo que a los 9 de junio partimos de Cartagena con la armada y flota de Su Magestad, dejando la ciudad reparada con un fuerte en la punta de los Ycacos, entrada del puerto, y con una trinchera con dos medios baluartes y un buen foso en la parte de la Caleta, que es por donde se perdió, y otro reparo de otra trinchera en otro paso que puede esta ciudad ser entrada, y en la Voca Chica ordenado otro fuerte; queda para guardia y defensa desto 200 soldados con el capitán Francisco de Paniagua, y 23 piezas de artillería y 30 quintales de pólvora, y las armas que el Duque de Medina le a embiado, y la gente de la ciudad exercitada y puesta en tres compañías que tendrán 400 hombres, y otra compañía de cavallos de 70 hombres, y de la tierra adentro vienen dentro de 6 días 250 hombres, con lo qual y con la ayuda que las galeras harán para la defensa y entrada del enemigo no pongo en duda en su seguridad.

Llegó aquesta armada a los 2 de julio al puerto de La Habana bien falta de bastimentos, por no havemos podido reparar en Cartagena; tardóse tanto en la navegación por ser los tiempos calmas. Al entrar, aliamos menos a don Miguel de Eraso, general de la flota de Tierra Firme, y otros dos navíos, y no han venido asta hoy. Hemos estado abituallándolos y reparando algunos daños que tenían de la invernada. Hallamos la flota de Nueva España apercebida; hemos hecho Álvaro Flores y Francisco de Novoa y yo bisita de todas las naves de las dos flotas y Santo Domingo; hase aligerado algunos navíos de los de Santo Domingo, y a otros mandádoles quedar por no estar para navegar; áseles tomado la artillería y municiones, con que se han armado siete naves gruesas de las de la Nueva España, que son muy buenas, y méteseles esta artillería y gente para que se hagan más cantidad de navíos de fuerza, sin la capitana y almiranta, que esas de suyo bienen bien apercebidas. Y con esto y la buena orden que Álvaro Flores y Francisco de Novoa darán, como quien tan bien lo entiende, espero en Dios la acienda y armada y flotas de Su Magestad yrán en salvamento, aunque mucho hiciera al caso llegar a tiempo la gente que el Duque de Medina avisa que biene en las nueve zabras para reforzar esta armada; mas hémonos apercebido conforme a la gente que traemos, que serán L600 soldados que traen los galeones, y más 100 que hemos tomado de los que vinieron de México, y 1.000 marineros, y buena cantidad de pasajeros, sin la gente de las capitanas y almirantas de las dos flotas.

En lo de la fortificación de aquí, hay tanto que dezir y que remediar que por ser negocio de mucha consideración lo llevo muy mirado y trazado todo para dar a Su Magestad cuenta, y no por cartas, por no decir las flaquezas destas plazas a nuestros enemigos si se pierden estos despachos, como han hecho otros tres en que he escrito a Su Magestad largo.

Sólo dejo ordenado se haga una estrada encubierta alrededor del castillo y una trinchera al fuerte de la puerta, con que esto se remedia de presente lo que se ha podido; y de lo que se a de hazer adelante llevaré más larga relación a Su Magestad.

Llevo relación y planta de lo de Santo Domingo y Puerto Rico.

Dejo orden en que se mude luego el fuerte de Santa Elena y se redifique San Agustín, conforme a una traza que para ello a dado el ingeniero.

He hecho la fundición de los metales de cobre, como Su Magestad me la mandó por su carta de 27 de noviembre del año pasado, de todo lo qual espero dar a vuestra señoría muy larga relación y muy en breve, porque nuestra partida será mañana. Dios guarde a vuestra señoría. De La Habana, a 12 de julio 1587. Juan de Texeda.

2321

1587. Julio-12, La Habana.

CARTA: Luis Fernández de Quiñones al presidente de la Casa de la Contratación de las Indias. *Llegada de la armada de Álvaro Flores y la flota de Tierra Firme. Estado y necesidades de las galeras de estación en Cuba. Recibo de los avisos de las actividades y propósitos de Drake. Las galeras de Santo Domingo no han llegado a La Habana.*

ARCHIVO: AGI, *Contratación*, 5108, s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

A dos deste entró Álvaro Flores de Quiñones en este puerto con el armada de Su Magestad y flota de Tierra Firme, y con él vino el maestre de campo Juan de Texeda con orden de Su Magestad para visitar esta fuerza y la punta y morro, y este puerto y villa, y el circo y fortificación de todo, lo qual desde el punto que entró en este puerto el maestre de campo con el ingeniero lo vio y miró todo muy particularmente, y las necesidades desta fuerza y de todo lo demás; y conforme a lo que les pareció dexan horden de lo que agora luego se a de fortificar en esta fuerza y punta, que es hazer una entrada alrededor desta fortaleza en la forma y manera que la llevan trazada en la planta que desta fuerza llevan, y en la punta una trinchera que cierre desde el fuerte al monte con sus traveses, y que esto se ponga luego la mano en ello, como lo haré puntualmente sin cesar un solo punto hasta acavarlo. Y en lo demás me remito a lo que el maestre de campo dello informare a vuestra señoría, de cómo alió esta fuerza y todo lo demás tocante a ella; y la horden que he de tener en todos los casos de guerra, si el enemigo viniere o no, me dexa el maestre de campo, la qual guardaré y cumpliré como Su Magestad me lo manda con todo lo que más viere que conviene al servicio de Su Magestad, según la disposición de cómo se ofrescieren los casos.

Álvaro Flores me dexa ocho piezas de bronce para esta fuerza y punta, y ocho quintales de pólvora y quatro de cuerda, que es lo que más ha podido darme por no enflaquecer y necesitar la real armada y flotas; y para yr con el apercebimiento y reparo que en todo Su Magestad le manda, le di cien soldados que me pidió, de trecientos que me envió el virrey de la Nueva España.

Las galeras que aquí residen las alió Álvaro Flores y el maestre de campo, por la visita que hicieron en ellas, muy pobres y necesitadas y muy faltas de todo lo necesario, como dello informarán a vuestra señoría, y por ser tanta la necesidad que tenían les pareció que convenía al servicio de Su Magestad socorrerlas con algún dinero, y así lo hizo, que las socorrió con catorze mil ducados; y para que hubiese cuenta y razón en gastarlos y no estuviesen en poder del cabo y contador de las dichas galeras, por quitar inconvenientes, nombró por pagador y tesorero de las dichas galeras al capitán Tomás Bernaldo, y dio fianzas dello hasta tanto que Su Magestad otra cosa mande y hordene. Y conviene que Su Magestad nombre este oficio para las dichas galeras, en cuyo poder entre el situado dellas.

Los avisos que el Duque de Medina Sidonia despachó por horden de Su Magestad recibí todos tres, de cómo Francisco Drake entró en el puerto de Cádiz y lo que más dél se sospechaba, para que por acá yo esté con el cuidado que conviene, para todo apercebido como lo estoy, y estaré con toda vigilancia y cuydado que fuere posible. Las galeras de Santo Domingo hasta ahora no an venido a este puerto; si vinieren haré con ellas lo que Su Magestad me envía a mandar, todo quanto pudiere para el sustento y reparo dellas el tiempo que aquí estuvieren, y lo mismo hará el gobernador. Y porque agora no se ofrece otra cosa de que dar más quenta a vuestra señoría. Nuestro Señor guarde a vuestra señoría como desea. De esta fortaleza en San Cristóbal de La Havana, 12 de julio 1587 años. Luis Fernández de Quiñones.

2322

1587. Julio-12, La Habana.

CARTA: Cristóbal de Pantoja al presidente y jueces de la Casa de la Contratación de las Indias. *Estado de prevención de sus galeras. Socorro entregado por Álvaro Flores. Viajes realizados con sus galeras este año.*

ARCHIVO: AGI, *Contratación*, 5108, s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Con uno de aviso que llegó a este puerto a 6 deste, recibí una de vuestras mercedes en que me encargan muy particularmente esté muy apercebido y en horden con estas galeras por la nueva ocasión que se podría ofrecer del cosario Francisco Drake; y demás de estar yo con el cuydado y vigilancia que conviene en todo tiempo, boy previniendo y reparando y poniendo en horden estas galeras, las

quales se aseguren vuestras mercedes lo estarán a qualquier hora que nos tome la voz del enemigo. Y podré decir a vuestras mercedes que si el general Álvaro Flores, que llegó a este puerto con la armada y flotas, no nos socorriera con catorce mil ducados que a dejado para estas galeras, que no obstante no se pudieran poner en horden mas corrian riesgo en el sustento de la gente dellas, porque ha un año que se proveen a crédito y como por fuerza por no aber llegado la horden de Su Magestad para el situado que an de tener; y por las muchas diligencias que el contador y yo hemos hecho se an sustentado y podido navegar. Vuestras mercedes se sirvan de ser parte de favorecer estas galeras y que se les provean de algunas municiones, como es lienzo, anjeo, xarcia y remos, por la estrema necesidad en que están, de que enviamos relación al Duque de Medina; vuestras mercedes de su parte acudan a nos acer merced, y fiense vuestras mercedes que en tenerlas a punto y en horden no abrá un punto de descuido. Hasta ahora no hay nueva alguna del cosario Francisco Draque por estas partes. Este año he hecho dos viajes con estas galeras; en el primero combatimos un galeón francés, que por el mucho biento se nos fue muy maltratado; y el segundo se tomaron una canoa de las de La Margarita con una fragata que con siete franceses avían tomado en la dicha canoa, la qual embistió en tierra y se huyeron al monte nuebe franceses que traía, y en tres veces que se hicieron diligencias de buscarlos se tomaron tres, de que se hizo justicia, y asimismo de los demás que se tomaron. Estas galeras serán de mucho provecho y efecto como tengan el situado, con que se podrán sustentar y pagar por estar en tan buen puesto y la tierra ser tan sana. De lo que se ofreciere que conbenga dar aviso a vuestras mercedes lo haré con mucho cuydado, y con el mismo acudiré al servicio de vuestras mercedes siempre que se ofresca. Nuestro Señor guarde a vuestras mercedes por muy largos años como es más deseado. De La Havana, y de julio doce de mil y quinientos y ochenta y siete. Christóval de Pantoxa.

2323

1587. Julio-13, Badajoz.

CARTA: *Alonso López de Obregón al doctor Guillén, gobernador de Alcántara. Encaminamiento por Alcántara de cinco compañías de infantería que van a Lisboa por el río Tajo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-2.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 15 de julio.*

Su Magestad me a escrito, y el secretario Andrés de Alba en su nombre, que las cinco compañías de infantería de mi comisión las encamine por esa ciudad y abise a vuestra merced del día que pueden llegar y la gente que lleban, para que vuestra merced tenga proveyda la embarcación y bastimentos necesarios para que los soldados los puedan comprar por sus dineros; y en cumplimiento de lo susodicho, sepa vuestra merced que todas cinco compañías no llebarán trescientos hombres con los oficiales, y que serán menester probeer como quince barcos, que quepan a veinticinco cada uno, porque aya lugar para poder yr holgadamente los capitanes y oficiales, y yo los míos. Y así suplico a vuestra merced mande que se probean, que estén ahí para el sábado que viene o el domingo a más tardar, porque las compañías abrán llegado a Las Brozas para este tiempo y a los lugares de la jurisdicción de vuestra merced que más se pudieren acercar a esa ciudad; que por no meterlos en ella a alojar, suplico a vuestra merced me avise los lugares donde podrán yr alojar para acercarse más a la embarcación porque los barcos no se detengan. Y este correo no va a otra cosa; vuestra merced le mande despachar luego avisándome de cómo se probee; y porque podría ser que creciese el número de la gente desde aquí allá, escribo se provean quince barcos, que más vale que sobre uno que no falte ninguno; y hasta tener respuesta de vuestra merced no alargó más. Nuestro Señor guarde a vuestra merced. De Vadajoz, y de julio 13 de 1587 años. Alonso López de Obregón.

2324

1587. Julio-13, Madrid.

CONSULTAS: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Necesidad de preparar la empresa de Inglaterra para la próxima primavera. Abreviar la salida del Marqués. Propuesta de juntar las naos de Andalucía y Nápoles y las galeazas para interceptar el regreso de Drake en el Canal de Inglaterra; si no es así, permanecerán en Lisboa para ponerse en orden. Don Alonso de Vargas opina que queden en Lisboa las naos de Andalucía, las de Oquendo y las galeazas para prepararse; propone despedir las levantiscas por no ser aptas para el océano.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-76.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas de los miembros del Consejo.*

Señor.

El Consejo a visto lo que an escrito sobre la pérdida de la nave de la India y las nuevas del armada del enemigo, y lo que Vuestra Magestad es servido mandar que se bea y trate sobre lo que podrán hazer las dos armadas del Marqués de Santa Cruz y la del Andalucía, habiendo entendido lo que está dicho; y como otras bezes el Consejo a suplicado a Vuestra Magestad, con la instancia y umildad que puede, fuese servido mandar tomar la resolución que combiene para cortar las raíces de donde proceden tantos daños, como este cosario por orden de su Reina a hecho en estos reinos, y aunque es de creer que Vuestra Magestad tendrá tomada la que más combenga en esto, todavía no puede dejar el Consejo de tomar a acordar y suplicar a Vuestra Magestad sea servido mandar que desde luego se dé principio a preparar las cosas necesarias para ello, de manera que a la primavera esté todo tan a punto que no

se pierda el tiempo que este año, pues haciéndolo así se bencerán y allanarán las dificultades que se an ofrecido por lo pasado. Y habiendo el Consejo platicado sobre lo que las dichas armadas an de hazer, y conferido con el cuidado y atención que acostumbra las cosas del servicio de Vuestra Magestad, y que son de tanta consideración e importancia como ésta le parece que, según lo que el serenísimo Cardenal Archiduque escribe y el dicho Marqués deve ya de ser salido con su armada de la barra de Lisvoa la buelta de las islas de los Açores para asegurar las flotas, y que siendo este el principal intento que se a tenido, no ay que decir sino que, si entendiese que no fuese partida, se debería despachar correo en diligencia para que lo hiciese y procurase salir, y llegar a ellas con mucha brevedad, pues desto pende la seguridad de las demás naos de la India y de la flotas y que se puede quedar con gran esperanza que si topare al enemigo le dará el castigo que mereze su temerario atrevimiento, pues el armada que lleva es más poderosa que la suya en bondad de navíos y gente, aunque se le ayan juntado los socorros que estos días se había dicho que esperaba.

Quanto al segundo punto, visto que el Marqués no a respondido a lo que se le a preguntado de lo que podría hazer con el armada después de buelto con las flotas, parece al Consejo que poniendo en lo de Lisvoa la guardia que combiene y haciendo llegar los cavallos ligeros a los confines de aquel Reino, o traerlos a Cascaes, y quedando allí las galeras, y que si dentro de veinte días se pudiesen juntar las quinze del Andalucía y las ocho de Nápoles y Sicilia y las galeaças, dándoles una buena caveça que las lleve a cargo y poniéndolas en tan buena orden de todo lo necesario que con seguridad pudiesen pelear con el armada de Francisco Draques, si le topasen, que en tal caso sería bien que fuesen la buelta del Canal de Inglaterra, y a la boca de ella aguardasen y se entretubiesen por todo agosto, porque en este tiempo podría ser que el enemigo se retirase a su tierra y encontrasen con él, o a lo menos con algunos navíos de los de su conserva o de otros cosarios, con las presas que podrán haver hecho; y que a las siete naves de Oquendo se les dé mucha prisa y provea de la gente de guerra y artillería necesaria para que se bea si podrán salir a tiempo, y yrlas a buscar en la altura y a la parte que pareciere. Pero que si no se pueden juntar dentro de los 20 días, ni poner en la orden que se dize, que no deven yr al dicho Canal porque estará el tiempo muy adelante, parece al Consejo que todo se meta en Lisvoa y se preparen y pongan en orden de las cosas que uvieren menester, para que habiendo buelto el Marqués con las flotas, si se uviere de hazer alguna cosa sin entrar en Lisvoa el dicho Marqués, puedan salir a juntarse con él, o que lo estén para cualquier otra cosa que se puede ofrezzer.

Haviéndose el Consejo conformado en lo que queda referido, don Alonso de Bargas dixo particularmente, que pues el Marqués es de creer era partido, que las naos del Andalucía y las de Oquendo y galeaças se junten en Lisvoa y se apresten de todas las cosas necesarias para lo que adelante se uviese de hazer, y que las de Sicilia y Nápoles se despidiesen por no ser buenas para estos mares, y que desde luego se hagan las prevenciones y aparejos que fueren menester para la jomada que se huviere de emprender, y que no combiene que bayan al Canal, así por el peligro de los tiempos como por la falta que tendrán de puertos, y porque el enemigo será ya retirado y entendiendo que nuestra armada está en la boca del Canal podrá reforçar la suya y benir a deshazerla. Vuestra Magestad mandará ber lo uno y lo otro y ordenar lo que más a su servicio combenga. En Madrid, a 13 de julio 1587.

2325

1587. Julio-13, Madrid.

RESOLUCIONES: *De Felipe II (nota de Secretaría). Que la armada que se forma en Andalucía vaya directamente a Lisboa y se anule la orden de que se reúna en la mar con la del Marqués de Santa Cruz. Que se comuniquen esta resolución al Duque de Medina Sidonia, al Adelantado de Castilla y a don Diego de Alcega. Que se dé la máxima prisa al apresto de la armada del cargo de Miguel de Oquendo. En cuanto a que salga la armada del Marqués a las Azores para asegurar las naos y las flotas y a castigar al corsario, caso de no haberse hecho a la mar todavía, se resolverá cuando se vea todo lo que ha de hacer.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-78.

OBSERVACIONES: *Respuestas del Rey a las consultas del Consejo de Guerra de la misma fecha, doc. 2324.*

Dize don Christóval que ha visto Su Magestad esta consulta y ha resuelto que toda la armada del Andalucía venga a Lisboa, así la que agora estuviere junta, la qual parta luego, como la parte, llegando después a Cádiz; y esto sin que ninguna parte de toda la dicha armada vaya tras el Marqués de Santa Cruz; y que avisen cómo parten y llegan; y allí se les embiará orden de lo que havrán de hazer. Manda que en esta sustancia se tome a escribir al Duque y al Adelantado, revocando en las cartas la orden que se dio para que don Diego de Alcega con las 15 naos siguiese al Marqués de Santa Cruz; y al Duque que, si fuese partida la armada, embie este aviso al Adelantado y a don Diego.

Que a lo de Oquendo se dé toda la prisa que allí se dize y se le despache luego; y se les pregunte a García de Arze y a él cuándo podrá salir.

Que el despacho para Sevilla parta mañana martes antes de comer.

Y que en lo principal, que al principio desta consulta se propone, responderá Su Magestad quando se resuelva lo demás que la armada ha de hazer. En Madrid, a 13 de julio 1587.

2326

1587. Julio-13, Madrid.

NOTA: *Don Juan de Idiáquez a Andrés de Alva. Sugerencias para que lleguen a tiempo los despachos de Su Majestad a don Diego de Alcega.*

ARCHIVO: AG5, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-77.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. Lleva anejo el doc. 2325 de la misma fecha.*

Ahí va resuelta la consulta de hoy; demás de aquello hemos tratado don Christóval y yo que por asegurar que no vaya don Diego tras el Marqués será bien escribirlo al cabo de San Vicente al Adelantado y a él en duplicado de lo que fuere a Sanlúcar, y que si pareciere ganar las horas que se habrá de aquí a que Su Magestad aya de firmar este despacho lo escribiese vuestra merced esta noche, de su parte, aunque si todo ha de partir mañana antes de comer bastará.

El pliego mío que está allá para don Alonso de Leyva y esta carta que agora va para él, haga vuestra merced que vaya con estos despachos a recaudo, porque en ellas se dize lo que él ha de hazer. En Madrid, a 13 de julio 1587.

Los despachos se embiará a señalar de don Christóval, y lo resuelto y hecho se diga en el primer Consejo.

2327

1587. Julio-14, a bordo de la galeaza capitana, en la mar, a la altura de Ayamonte.

CARTA: *Don Alonso Martínez de Leyva a Felipe II. Estado general y gente de mar y guerra de la armada de Andalucía. Llegada de las galeazas. Salida a la mar y vicisitudes de la armada hasta la fecha.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-30.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 22 de julio.*

Señor.

Por las cartas que tengo escritas a Vuestra Magestad hasta los 11 deste en la noche, he referido lo que se me ofrecía que dezir desta armada; y por haver embiado particular relación de la gente, navíos, pertrechos y bastimentos, sólo me quedará por dar cuenta agora, en cumplimiento de lo que Vuestra Magestad me tiene, mandado que avise de la orden en que va esta armada, cómo en ella vienen los navíos, que ya Vuestra Magestad tiene entendido; y en las quinze naves que havían de yr a Nueva España y en los treze pataxes y zabras mil y quatrocientos y cinquenta hombres de mar, y en las seis naves que vienen de Sicilia quatrocientos y ochenta, y en las quatro galeazas y dos naves de Nápoles quinientos y cinquenta, que por todos hazen dos mil y quatrocientos y ochenta.

De gente de guerra trae el tercio de Nápoles, que viene a cargo de don Alonso de Luzón, mil y seiscientos y ochenta soldados, sin los oficiales del tercio ni de las primeras planas ni otras personas sino soldados efetivos; y por la misma razón el de don Agustín Mexía dos mil y quatrocientos y cinquenta, demás de los mil que el Duque de Medina entregó al Adelantado, y quinientos y cinquenta que ay de los que el Adelantado hizo levantar en las cinco compañías, y sesenta que trae Ochoa en los pataxes y zabras, que todos hazen cinco mil y setecientos y quarenta; y aquí no cuento ningunos soldados ni gente de mar de las galeras.

Las galeazas traen de gente de remo mil y quarenta, que con dozientos que les ha dado el Adelantado por la orden de Vuestra Magestad tiene mil y dozientos y quarenta, con que van muy bien armadas.

De bastimentos ya se ha dado cuenta a Vuestra Magestad y así no hablo agora en ellos, ni de la artillería que había en los navíos de acá.

Las galeazas traen dozientas pieças y las naves que vienen con ellas doze cada una, con todos sus aparejos y adereços.

Todos los navíos desta armada llevan el recado que han menester para navegar. Las urcas van aseguradas con haverles puesto cavos, hombres de recado en cada una y pilotos, y tantos soldados como lleva marineros de su nación.

Los visoños todos ban armados de arcabuzes y mosquetes de buena munición, aunque los frascos de los unos y de los otros son ruynes.

De las armas, pólvora, municiones y otras cosas que se llevan de respeto no trato, porque el Duque embía relación de todo y parecerme que no me toca.

Ya he escrito a Vuestra Magestad, que si no se huviera servido de mandar que se esperara a las galeazas y naves de Nápoles, que a primero deste estava en orden esta armada; y así provamos a hechar de la barra de Sanlúcar la que estava en ella, a los dos, y el tiempo lo fue estorvando hasta los 7, que se tuvo aviso que las galeazas parecían de Cádiz con fortuna de levante; y juntándonos para ver lo que más al servicio de Vuestra Magestad convenía, pareció que el Duque y el Adelantado y Antonio de Guevara se quedasen a acavar de hechar el armada de Sanlúcar y yo viniese a sacar la de Cádiz y dar recado a lo que las galeazas y naves de Nápoles huviesen menester. Y así partí a los 7 en la noche, y por el temporal no fue posible pasar del Puerto; y a los ocho fue más rezió el tiempo y yo por no perderle fui por tierra a Cádiz; y todo aquel día no hubo remeros de barquear en la bahía, y así no se hizo nada. A los nueve calmó un poco y a la tarde entraron las galeazas y la una de las dos naves que venían con ellas, que la otra había desaferrado con el mucho tiempo. Y ese mismo día junté y despaché la mayor parte de la armada que estava allí; y a los diez, antes del día, probé a partir y el tiempo bolvió a saltar al poniente; y este día entró la nave que faltava, y traía roto el árbol mayor,

que no nos puso en poco trabajo remediarlo hasta Lisboa. A los 11, al amanecer, con un poquito que bentó la tierra, salí con todos los baxeles que estaban en la bahía, y aunque entró luego el poniente fui entreteniéndome a las bueltas hasta que descubrí el armada de Sanlúcar que venía en popa, y juntándonos a la tarde sobre Rota, donde con toda la prisa posible se hizieron las diligencias que fueron menester para partir, se hizo la misma noche; y aunque los tiempos son contrarios el Adelantado va aventajando el tiempo quanto puede, y oy, a lo que se puede juzgar, nos hallamos doze leguas a la mar en el parage de Ayamonte.

Yo vengo embarcado en esta galeaza capitana sirviendo en todo lo que entiendo que lo hago sin mirar en otra cosa, y si se ofriere de qué dar de nuevo quenta a Vuestra Magestad lo yré haciendo.

Dios guarde a Vuestra Magestad. De la galeaza capitana, 14 de julio 1587, Don Alonso Martínez de Leyva.

2328

1587. Julio-14, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Alonso Martínez de Leyva. Orden a don Diego de Alcega para que con las 15 naves, pataches y zabras no vaya en seguimiento del Marqués de Santa Cruz y continúe en conserva con los demás navíos que lleva el Conde de Santa Gadea hasta llegar a Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-528.

OBSERVACIONES: Minuta.

Don Alonso Martínez de Leyva. Por lo que a los 10 deste se os escribió, habréis visto la orden que se dava a don Diego de Alcega para que con las 15 naves y patages y zabras fuese en seguimiento de la armada del Marqués de Santa Cruz la buelta de las islas de las Azores; y porque ahora, por algunos respetos, me a parecido que no conviene desmembrar las dichas naves y patages de la armada que a de ir a Lisvoa a cargo del Conde de Santa Gadea, envío a mandar al dicho don Diego de Alcega que aunque el dicho Marqués le aya enviado la horden para lo susodicho y recibido la mía para que la guardase, que no vaya en su seguimiento, sino que juntamente con los demás navíos que lleva a su cargo el Conde de Santa Gadea, y en su conserva, vaya a la ciudad de Lisboa, donde se les hordenará lo que habrán de hazer. Y a parecido avisaros desto para que por vuestra parte procuréis que así se haga, y que en la brevedad para llegar a la dicha Lisvoa se use de la diligencia que conviene y por vuestra parte soléis poner en las cosas que tienen necesidad della; y os encargo me abiséis particularmente de lo que en esto se hiciere. De Madrid, a catorze de julio de 1588 (sic) 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2329

1587. Julio-14, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Diego de Alcega. Que no vaya con las 15 naves y las zabras y pataches en busca del Marqués de Santa Cruz, sino que vaya a Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec., M. y T., Leg. 206-543.

OBSERVACIONES: Minuta.

Don Diego de Alcega. Por lo que a los 10 deste se os escribió abréis visto cómo os mandamos que si el Marqués de Santa Cruz os hordenase que con las 15 naves que se an aprestado en busca suya la buelta a las islas de las Azores, que cumpliésedes en todo y por todo lo que el dicho Marqués os escribiese; y porque después a parecido por algunos respetos que no conviene desmembrar estas naos o patages de la armada que va a Lisvoa, y la lleva el Conde de Santa Gadea a su cargo, os hordeno y mando que aunque el dicho Marqués os aya enviado la que dicho es, y recibido la mía para que la cumpliésedes, que en ningún momento vayáis en seguimiento del dicho Marqués con las dichas naos y patages, sino que sigáis vuestro viaje con ellos que es la buelta de la ciudad de Lisboa, donde se os dará la orden de lo que abréis de hazer, procurando en todo caso llegar a ella con la mayor brevedad que se pudiere. Y así os mando lo cumpláis y procuréis por vuestra parte que en todo se use de extraordinaria diligencia; avisaréisme del recivo deste despacho y de cómo se abrá cumplido. De Madrid, a catorze de julio de 1588 (sic) [1587] años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2330

1587. Julio-14, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Lamenta la pérdida de la nave San Felipe. Decisión de mantener las naos de don Diego de Alcega unidas a las del Conde de Santa Gadea para dirigirse a Lisboa. Oquendo aún no está listo. El Marqués irá a las Azores navegando lo más al norte posible para interceptar a Drake. Urge su llegada a las islas.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-592; b) MN, Ms-378, Col. SB, art. 3, t. 4, doc. 518.

OBSERVACIONES: *Minuta. Posdata de mano del Rey.*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reino de Portugal. Vuestra carta de ocho del presente se a recibido, y della y de lo que el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, me escribe, se a entendido la pérdida de la nave *San Felipe*, que me ha dado la pena que es razón por el daño que an rescivido los naturales de ese Reino, que eran interesados en ella; y visto esto y considerado, pues decís que si la armada del Andalucía se aliara ahí enviárades algunas naves al cabo de Ugente para ver si se le pudiera quitar al enemigo las presas, y que según esto os aliáis con esa que lleváis tan pujante que no tenéis necesidad de que os bayan a buscar la buelta de las islas de los Açores las quinze naves, patajes y zabras, llevándolas a su cargo don Diego de Alcega, me ha parecido ordenar de nuevo que toda el armada que estuviere junta en la dicha Andalucía, sin dejar ni desmembrar las dichas quince naves, patajes y zabras ni otro ningún navío, baya a meterse en el río y puerto de Lisboa; de que os he querido avisar para que lo tengáis entendido, porque desde aquel puerto se le podría ordenar que saliese al cabo de Ugente, como lo apuntáis, pues todo es camino. Y por no estar Miguel de Oquendo ni las naos de su cargo tan a punto para acudir a esto como fuera menester, también os e querido advertir que beáis si se podría encaminar vuestra navegación a las islas de los Açores subiendo la buelta del norte todo lo que se pudiese, sin perder tiempo ni camino para vuestro viaje, por ver si por aquella derrota y con vuestra buena ventura y suerte podríades topar al cosario en caso que se retirase a su tierra. Encárgoos mucho en ello, y no habiendo dificultad en la tardança de vuestra llegada a las dichas islas, lo procuréis hazer, y que me aviséis de lo que se ofreciere en todo para que lo tenga entendido. De Madrid, a catorze de julio de mil quinientos y ochenta y siete. Su Magestad, de su real mano, después de la fecha: *y sobre todo os encargo mucho que os deis mucha prisa a llegar a las islas, pues veis lo que importa. Yo el Rey.* Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2331

1587. Julio-14, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. *Orden para que don Diego de Alcega, con sm5 naves, pataches y zabras, continúe viaje a Lisboa navegando en compañía y conserva del Conde de Santa Gadea. Urge llegue a su destino lo antes posible.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-628.

OBSERVACIONES: *Minuta. Otra copia de esta minuta, en el mismo legajo, fol. 629.*

Conde de Santa Gadea. A los 10 deste se os escribió lo que habréis visto y la horden que se dava a don Diego de Alcega para que con las 15 naves y los patages y zabras siguiese la que el Marqués de Santa Cruz le diese para ir en su busca la buelta de las islas de las Açores; y porque después ha parecido, por algunas causas de consideración, que el dicho don Diego de Alcega no vaya con las dichas naves y patages en seguimiento de la armada del dicho Marqués, sino que juntamente con ellas y con las demás que abréis sacado del Andalucía vaya en vuestra compañía y conserva a meterse en Lisboa con toda esta armada, a donde se os enviará la horden de lo que habréis de hazer; y así os encargo y mando que si acaso no uviédeses partido de Cádiz o Sanlúcar procuréis hazerlo con toda brevedad, dando el tiempo lugar, como confío de vuestro cuidado y diligencia. Y si esta horden os hallare en el camino, procuréis ganar el más tiempo que pudiéredes para llegar a la dicha Lisboa de manera que las dichas quinze naos y patages no se han de dividir de vuestra armada y conserva, ni ninguna parte della ir tras la del dicho Marqués. Y del rescivo deste despacho me avisaréis luego, porque estaré con mucho cuidado hasta saver lo que en esto se ha hecho. De Madrid, a catorze de julio de 1588 (sic) [1587] años. Yo el rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Mora.

2332

1587. Julio-14, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. Que comuniqué a don Diego de Alcega la orden de continuar viaje a Lisboa navegando en conserva del Conde de Santa Gadea y no seguir al Marqués de Santa Cruz.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-643; b) MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 337; proc. CDA.

OBSERVACIONES: Minuta. El doc. de la referencia b) tiene la fecha errónea, figurando 16 de julio.

El Rey.

Duque, primo. Por lo que a los diez deste se os escribió abréis visto la orden de que se daba al Conde de Santa Gadea y a don Diego de Alcega de lo que cada uno avía de hazer, y se os enviaron despachos para ellos y para don Alonso Martínez de Leiba para que, en caso de que fuesen partidos quando llegase, se los enviádes por mar a la parte donde los pudiesen recibir; y porque, por algunas consideraciones, no conviene que el dicho don Diego de Alcega vaya con las 15 naves y pataches en busca del Marqués de Santa Cruz a las islas de los Açores como se le avía ordenado, se le escribe en los despachos que van con ésta que, aunque le llegue la orden que el dicho Marqués le avía de enviar y aya rescivido la que yo le di para que la guardase, que en ninguna manera vaya en su busca, sino que juntamente con el dicho Conde y con todo lo que uviere sacado de esta Andalucía de la armada que en ella se aprestava y havía de juntar, vayan la buelta de Lisboa sin que ninguna parte de esa dicha armada siga la del dicho Marqués. Y así os encargo y mando que, si no son partidos, procuréis que lo hagan luego, a la ora, y si lo fueren, les enviéis los despachos que aquí van para ellos, duplicados, unos por mar y otros por tierra, de manera que vengán a sus manos por lo mucho que importa; y avisaréisme luego del día que partieron y de los navíos y gente que llevaren; y si uvieren quedado algunos, por no aver llegado las galeazas, daréis orden cómo ellas y las dos naves de Nápoles y todo lo demás que fuere viniendo vayan en su seguimiento a la dicha Lisboa, a donde los unos y los otros hallarán la orden de lo que an de hazer. De Madrid, a catorze de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2333

1587. Julio-14, Madrid.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. Encarga la preparación de la llegada de infantería a Lisboa procedente de Alcántara.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-613.

OBSERVACIONES: Minuta.

Francisco Duarte, etc. Las compañías de infantería que an de ir a esa ciudad de Lisboa van marchando la buelta de la villa de Alcántara para embarcarse en ella a mucha prisa; y porque, como se os ha escrito, no convendrá que llegadas en ella se detubiesen ningún día aguardando los barcos, y aunque abiéndoos avisado los comisarios que las guían y también el governador de aquella villa los que serán menester, demás de las que el dicho governador tendrá aparejados de los que por allá abrá podido juntar, os encargo mucho y mando que en conformidad de lo que él os huviere avisado proveáis luego, al punto (si ya quando ésta rescibiédes no lo hubiédes hecho), todos los barcos que fueren menester para en qué bajen las dichas compañías desde la dicha Alcántara a esa ciudad. Y para saber de cierto los que hubiédes de enviar, si ya no tubiédes aviso del dicho governador, despacharéis correo para que os lo avise, en lo cual abéis de usar (como os mando que huséis) de la diligencia que acostumbráis e yo fio de vuestro cuidado. De Madrid, a 14 de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Vargas.

2334

1587. Julio-14, Madrid.

RESOLUCIONES: Felipe II a consultas del Consejo de Guerra. (Nota de Secretaría.) Armada de Guipúzcoa; artillería, provisión de dinero; levás de infantería; pagas para levantar esta gente.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-79.

OBSERVACIONES: Minuta. Otra copia en el mismo legajo, fol. 85.

Lo que Su Magestad resolvió en Madrid, a 14 de julio 1587, sobre la consulta del Consejo de Guerra y relaciones que aquí van. Que se saquen de las Cuatro Villas las 12 ó 14 pieças que paresce, sin tocar en ninguna manera a las de la fundición de Gregorio, y que estas 14 se metan luego en el armada de Oquendo.

Y que para cumplimiento de lo que ha menester esta armada, fuera de la gente de guerra, se le provean los quatro mil y doscientos ducados que en la dicha consulta se dize.

Que la leva de los 1.500 soldados para esta armada se encomiende a donjuán Alonso de Múxica, como paresce, y así se le escriba y embien las patentes de capitanes, que él avisa que serán a propósito, para que se las dé de su mano.

Que para levantar esta gente y las pagas que se le han de dar se provean, a buena cuenta, veynte y un mil y 200 ducados, los quales lleve un pagador o persona nombrada para ello; y los gaste y distribuya por libranzas del dicho don Juan Alonso en el dicho efecto, comprehendiendo en esta suma los quatro mil ducados que se embieron los días pasados a Vizcaya para levantar marineros y se entiende que están en ser.

Que a don Juan Alonso se escriba la brevedad que tanto importa, y se le encargue que, aunque dixo que serían menester quatro pagas para levantar esta gente, procure mucho hazerlo con lo menos que se pudiere, y sobrar parte del dinero que se embía a su distribución, encaresciéndole el servicio que en esto hará; y que no se ha de gastar en otra cosa que los sueldos, sin otra orden.

2335

1587. Julio-n.d. 14 [Madrid],

RELACIÓN: Anónima. Artillería existente en las Cuatro Villas y la que se puede sacar para la armada de Oquendo.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-81.

OBSERVACIONES: Sometida a la consulta del Consejo de Guerra el 14 de julio de 1587, doc. 2334.

El artillería que ay en las Quatro Villas y la que se puede sacar dellas para el armada de Guipúzcoa.

En Santander

Dos cañones de batir de la fundición de Gregorio	2
Quatro medios cañones de la misma fundición	4
Seis medias culebrinas de la misma fundición	6
	<hr/>
	12

En Laredo

Dos medios cañones de la fundición de Gregorio	2
Cinco medias culebrinas de la dicha fundición	5
Quatro medias culebrinas de diversas fundiciones de Alemania	4
Dos bersos que tiran libra y media	2
	<hr/>
	13

En Castro prestadas

Dos medias culebrinas de la fundición de Gregorio	2
Otras dos de don Joan Manrique	2
	<hr/>
	4

En el reduto de Ajo

Seis piezas de diferentes suertes y fundiciones	6
---	---

Las que se podrían sacar.

Del fuerte de Ajo	6
De Laredo quatro medias culebrinas	4
Del dicho, dos versos	2
De Castro dos medios culebrinas de don Joan Manrique	2
	<hr/>
.....	14

2336

1587. Julio-14.

MEMORIAL (resumen de Secretaría): Íñigo de Aranda a Felipe II. *En materia de apuntamientos para la fábrica de naos en Guipúzcoa, y sueldos de las dichas naos y de la gente mareante de ellas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 347-63.

OBSERVACIONES: *Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Su Magestad manda que se vea esto con brevedad.

Íñigo de Arança, nuncio de Guipúzcoa, dize que ha más tiempo de un año que presento ciertos apuntamientos y hordenangas que Guipúzcoa hizo para servir a Vuestra Magestad, tocantes a fábricas de naos, sueldos dellas y de la gente mareante y su administración; y después, lo que el tiempo y las ocasiones an ido mostrando convenir sobre ello del armada que está a cargo de Joan Martínez de Recalde y, últimamente, lo que se pretende en la que apresta Miguel de Oquendo. Y todo ello está junto para lo ver y resolverse en el Consejo de Guerra, donde por otras ocupaciones no se a despachado; y por esta causa ha ávido dilación en el despacho de ambas armadas, y en ellas se trae mucho descontento hasta lo ver definido.

Suplica a Vuestra Magestad sea servido mandar se vea y despache con la brevedad que ello requiere.

2337

1587. Julio-14, a bordo del galeón *San Martín*, sobre Belem.

ORDEN: El Marqués de Santa Cruz a los capitanes y maestros de los navíos de la armada de su cargo. *Instrucciones y normas de comportamiento en la mar durante la navegación y campaña.*

ARCHIVO: MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 338; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Copia. Publicado en FD, La Armada Invencible, doc. 36.*

Don Álvaro de Bazán, Marqués de Santa Cruz, Comendador Mayor de León, Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del Reino de Portugal.

Capitanes, maestros y oficiales de los galeones y otros navíos que vais en esta felicísima armada de Su Magestad, que Dios conserve y dé victoria. Mando cumpláis lo que en esta mi orden irá declarado, y no salgáis de ello ni por ningún descuido se deje de cumplir.

Que cuando el galeón *San Martín* en que va mi persona, y va por capitana de esta armada, hiciere señal con una pieza de artillería, será señal de partencia; os apercibiréis de manera que en sonando la trompeta la sigáis sin perder tiempo.

Ninguna vez pasaréis delante de la capitana, de día ni de noche, sino tener gran cuenta en el velejar.

Cada día a la tarde llegaréis a la capitana a tomar nombre y entender si se os ha de ordenar alguna cosa, y no os embaracéis unas con otras, pues sabéis del inconveniente que es desaparecerse o hacerse otro daño, y si por caso forzoso no pudiéredes tomar nombre, sea el que habéis de tener *Santiago de España*, y no tiraréis pieza de artillería a tomar el nombre.

Si por caso fortuito (cosa que Dios no permita) se corriere con algún tiempo, tendréys cuenta con la capitana, que pondrá demás del fanal ordinario otro; y si mudare de camino pondrá dos fanales demás del ordinario y tirará una pieza, que en este tiempo tendrá tres fanales; y cada nao, quando los viere, pondrá una linterna en parte que se pueda ver, por el peligro de embestirse; y no pudiendo haber vista de la capitana, volviendo el tiempo a lo bueno, volveréis a tomar vuestra derrota y camino que antes llevabáis, en demanda de la capitana, haciendo fuerza de velas; y no hallándola, iréis siguiendo vuestro camino y derrota hasta la isla de San Miguel, haciendo siempre buena guardia por la mar.

Cuando el galeón capitana pusiere una bandera cuadrada en el castillo de proa, vendréis todos los maestros al galeón con las barcas, y si el tiempo y mar dieren lugar procuraréis venir a parlamento.

Cada nao llevará siempre, de día y de noche, gente en la gavia para descubrir los navíos; y si se descubrieren algunos, haréis señal con una bandera hacia donde se vieren; y siendo armada gruesa la que se descubriere haréis señal con dos banderas, y cada nao haga la misma señal para que venga a noticia de la capitana y de todas las naves.

Ninguna señal se haga con artillería por ninguna necesidad que tenga; y si fuere de día haréis señal con tres banderas, de manera que se pueda ver, y si fuere de noche tres lumbres; y ésta sea la señal; y se dará orden en socorrer la necesidad, procurando arribar la vuelta de la capitana, y no pudiendo, arribaréis sobre la dicha nao que tal necesidad tuviere las naves que más cerca della se hallaren, a la favorecer y socorrer hasta tanto que la capitana llegue.

Y porque en el camino se ordenará la forma en que os habéis de poner habiendo de pelear, tendréis cuenta con lo ordinario que se suele hacer, de apercibir los lombarderos, valdes y medias botas con agua y vinagre (como es costumbre), con todos los demás reparos que se suelen y acostumbra hacer, así del fajamiento de las naos con bonetas y velas viejas y mantas mojadas, por la defensa del fuego que suelen arrojar.

Advertiréis que se tenga gran cuenta con el fuego.

Si se surgiere o ancorare en alguna parte, no saldrá nadie en tierra ni irá barca ni batel ni otro género de barco en tierra, sin licencia de la capitana.

Procuraréis ir todos en paz y concordia, y no os revolveréis unos con otros ni causaréis rumor ni alteración, que es de gran inconveniente, ni nadie eche mano a ningún género de arma en el navío que fuere, so pena de muerte, ni los soldados se empachen ni revuelvan con los marineros ni gente mareante.

Ansimismo, ordeno y mando que en el tomar de las raciones dejen los soldados darlas a los que llevan a cargo las vituallas, sin que los dichos soldados bajen a tomarlas ni escogerlas por fuerza, como algunas veces lo han hecho; y que para esto se halle presente el sargento o algún cabo de escuadra de las dichas compañías, porque no se haga alguna desorden.

Todo lo cual habéis de guardar y cumplir inviolablemente por el servicio de Su Magestad, so pena de ser castigados, cada uno según su calidad y delito. Fecho en el galeón *San Martín*, sobre Belem, 14 de julio de 1587. El Marqués de Santa Cruz.

2338

1587. Julio-15, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Aderezo de arcabuzes y otras armas. Almacenes para munición en el castillo de Lisboa. Fábrica de hornos y colgadizos para la fundición de artillería. Embarque de artilleros en la armada del Marqués de Santa Cruz. El Cardenal Archiduque visita el castillo de San Gian; necesidad de completar su fortificación e instalar en él más artillería. Necesidad de armamento portátil.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-47.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 20 de julio. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Después se ha ordenado que lo haga Francisco Duarte

tesorero pone algunas dificultades en darlos; no sé si se allanará sin que sea menester orden de Vuestra Magestad para ello; en dándolos, se empezarán a aderezar y reparar y ponerse en orden.

Que se escriba a don Juan de Ayala vea esto y avise de lo que le parece.

Al tiempo que el Marqués de Santa Cruz se embarcó, dio una libranza en el tesorero Gonzalo de Salamanca de dos mil y seiscientos escudos para el reparo y aderezo de los arcabuzes y armas que en estos magacenes están, que serán bien menester; el Con la prisa que a avido para esta embarcación y la mucha ocupación que el Marqués de Santa Cruz ha tenido en la expedición della, no fue posible subir al castillo a ver en donde se podrían hazer magazenes para las municiones, como Vuestra Magestad lo tenia mandado y yo avía escrito que me avía dicho se desembarazaría para verlo; la casa que tengo escrita que hay en él es más a propósito que en todo él hay, y no se acorta el alojamiento de los soldados porque en ella no alojan de ordinario ningunos. Si desta relación no se satisfaze Vuestra Magestad, mande a don Juan de Ayala o a quien fuere servido que lo bea y avise de su parecer con brevedad, porque cierto hay grandísima necesidad de que Vuestra Magestad tenga magazenes propios, porque, donde no, todas las armas se perderán, y en ninguna parte se pueden hazer a menos costa que allí.

Lo de la fábrica de los ornos y colgadizos para la fundición y maestranza ba muy despacio por no tener dinero, que no an llegado acá los cinco mil ducados que se me a escrito que se an proveído para ello.

En las cosas tocantes a la artillería para esta armada se a gastado cantidad de dinero; parte dello se a tomado de lo que Vuestra Magestad tenía aquí para la madera que está comprada en Galicia, y parte se a buscado. Vuestra Magestad sea servido de mandar librar todo lo que se a gastado para esta armada, para que se pague la madera y a los que lo an prestado.

Que se mirará y proveerá lo que convenga.

Como tengo escrito por mano del secretario Andrés de Alva, he sacado deste castillo y de los deste Reyno hasta diez y siete o diez y ocho artilleros para que vayan en el galeón del Marqués y en el almirante, por llevar mucha falta dellos, y de los que llevaba no ser muchos muy confidentes por ser tomados de las naves extranjeras que avía en esta rivera y en el puerto de Setúbar; son muy buenos soldados los que le e dado y muy buenos artilleros. Mientras estos buelven a servir sus plazas, tendría por acertado que Vuestra Magestad mandase venir algunos de los de la Corona de Castilla para que sirviesen en el entretanto que estotros benían, y para las plazas que hay bacas se yrán recibiendo soldados y avilitándose; y porque esto conviene se haga aprisa, combendría que Vuestra Magestad fuese servido de mandar que se diese por algunos meses más pólvora de la que se da de ordinario, para que se puedan abilitar mejor. Y porque en todo lo que toca a esta Corona hay pocos artilleros, como ya tengo escrito, y Vuestra Magestad mandó que se comunicase con el Marqués los que convendría que hubiese, yo lo hize y envié una relación a Vuestra Magestad de los que por lo menos hera necesario crecerse; sea Vuestra Magestad servido de mandarla ber y crecer estas plazas, y aun convendría crecer otras porque aquí siempre se ofrece y se a de ofrecer enviar algunos fuera, y no aviendo más de los necesarios siempre abrá falta en el servicio.

Ydem

A los 13 deste fue el Cardenal Archiduque al castillo de San Gian; yo le acompañé; bióle todo muy particularmente y parecióle bien; hizosele salva; quiso después ber asestar y tirar una pieza y también ber otra todo lo que podía tirar, y así se hizo. Aquel castillo es muy grande, como Vuestra Magestad save; fáltale muy poco para acavarle de poner en perfección; convendría, pues ha de costar poco, que Vuestra Magestad mandase que se acabase del todo, con sus puentes lebadizas y rastrillos, para que estubiese como a de estar, y que se pusiese en él más artillería porque tiene muy poca y alguna della ruin; la mayor pieza conviene fundirla, porque hasta la mitad della tiene cálibo de treynta y cinco o treynta y seis libras y de allí al fogón no le tiene de más de veinte y dos o veinte y tres, y así nunca se tira justo con ella, y tiene mucho más peso de lo que es necesario y por esto mala de mober y de mal servicio; también hay otras dos o tres piezas que están sentidas, que se habrán de fundir; las lecheras de todas las piezas están consumidas y tampoco no tienen cubiertas: de esta madera que va viniendo de Galizia se hará lo uno y lo otro.

Tengo escrito a Vuestra Magestad que en estos magazenes no a quedado casi ningún mosquete; y así ayer me pidió el Marqués ciento y veinte para la gente que a benido de Sicilia, y por no los aber no se le dieron. Vuestra Magestad sea servido de mandar que con brevedad se trayga alguna cantidad dellos. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, 15 de julio 1587. Don Juan de Acuña.

2339

1587. Julio-15, Madrid.

CARTA: Felipe II al doctor Mandojana y al corregidor de Vizcaya. *Castigo a los desertores de la armada de Recalde.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-470.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Doctor Mandojana, etc. Por la relación que con ésta se os enviará, firmada de Andrés de Alva, mi secretario, beréis los marineros que se han ausentado húltimamente del armada del cargo de Joan Martínez de Recalde; y porque es justo que sean castigados para que otros no se atreban a hazer lo mismo, os mando que luego, en resciviendo ésta, deis orden que se prenda y pongan en la cárcel a buen recaudo, de que me avisaréis para que, visto, se os ordene lo que hubiéredes de hazer. De Madrid, a quinze de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

— Otra al Corregidor de Vizcaya.

2340

1587. Julio-15, Madrid.

CARTA: Felipe II al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla. *Sobre avisos que se tienen de actividades inglesas en las costas de Portugal.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-481.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de la ciudad de Sevilla. Con vuestra carta de 17 del pasado se recibió la declaración que don Francisco Duarte tomó a Cosme de Abreu de lo que le sucedió con las quatro naos inglesas que le robaron sobre Cascaes, la qual conforma con algunas relaciones que se an tenido dello mismo de otras partes; y hizistes bien de enviármela, y lo mismo haréis quando tubiéredes otros avisos semejantes, para que se entienda lo que hubiere. De Madrid, a 15 de julio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando de Toledo.

2341

1587. Julio-15, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Alonso de Bazán. *Entrega del mando de las ocho galeras de Lisboa al capitán Diego de Medrano. Agradece su asistencia a la jomada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-544.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Alonso de Baçán, comendador de Vallega. La que en quatro del presente me escrivistes se a rescivido, con aviso de cómo, en cumplimiento de la orden que tengo dada, se entregaron las ocho galeras que están a vuestro cargo en el río y puerto de esa ciudad al capitán Diego de Medrano, para que las administre y tenga al suyo en el entretanto que bolvéis del viaje que bais a hazer en el armada con que sale dese dicho río y puerto el Marqués de Santa Cruz, mi Capitán General della, que está así bien. Y os agradezco mucho la voluntad con que ofrescéis servirme en esta jomada, que es con la que siempre acudís a todas las ocasiones que se ofrescen. De Madrid, a 15 de julio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando de Toledo.

2342

1587. Julio-15, Madrid.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. Castigo a la gente de mar desertora de su armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-623.

OBSERVACIONES: Minuta.

Juan Martínez de Recalde, etc. La que en cinco del presente me escribistes se a visto y, juntamente, la relación de la gente de mar que se a ausentado de esas naos de vuestra armada antes que se les hiziese la última paga y después; y hizistes bien en avisarme dello. La qual he mandado enviar a las justicias de las partes donde son la dicha gente; y se hará con ellos la demostración que es justo, castigándolos, para que con ello se escarmienten los demás. Y aviéndoseos respondido a las que antes desta me teníades escrito no se ofresce otra cosa. De Madrid, a 15 de julio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

2343

1587. Julio-15, Belem.

RELACIÓN: Anónima. Estado general de la armada del Marqués de Santa Cruz que sale de Lisboa el día 16 de julio.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-6.

OBSERVACIONES: Remitida con carta de don Jorge Manrique.

Relación de los galeones, naves, pataches y otros vajeles, y las toneladas que cada una dellas tienen; y de los oficiales principales, aventureros, entretenidos, capitanes y gente de guerra que va en el armada y ejército de Su Magestad que sale del río y puerto de la ciudad de Lisboa, siendo general della el Marqués de Santa Cruz, en [16] de julio de 1587, es en esta manera:

	Galeones de Portugal	Toneladas
Galeón <i>San Martín</i> , capitana	1	800
<i>San Juan</i>	1	934
<i>San Luys</i>	1	666
<i>San Marcos</i>	1	626
<i>San Felipe</i>	1	626
<i>San Antonio</i>	1	626
<i>San Matheo</i>	1	600
<i>Santiago</i>	1	420
<i>San Francisco</i>	1	420
<i>San Rafael</i>	1	266
<i>San Christóval</i>	1	270
<i>San Bernardo</i>	1	300
La zabra <i>Julia</i>	1	130
La zabra <i>Agusta</i>	1	130
	14	6.814

Son catorze galeones y çabras, éstas de Portugal, que cada una dellas tienen las toneladas que en su partida se declaran, que todas bienen a hazer la suma de seis mil ochocientas y catorze toneladas.

Los del cargo de Juan Martínez de Recalde.

		<i>Toneladas</i>
La capitana	1	768
El almirante	1	665
<i>María de Juan</i>	1	700
<i>Magdalena</i>	1	530
El galeón nombrado <i>La Concepción</i>	1	468
Otro del mismo nombre	1	418
<i>San Juan Vautista</i>	1	718
Otro nombrado <i>San Juan</i>	1	350
	<hr/> 8	<hr/> 4.617

Estos ocho galeones hazen quatro mil seyscientas y diez y siete toneladas, y cada uno dellos los que se declaran en su partida.

Galeón del Duque de Florencia	1	700
La urca de Juan del Rodeno nombrada <i>La Donzella</i>	1	500
	<hr/> 2	<hr/> 1.200

Este galeón y urca hazen mil y ducientas toneladas.

Quatro pataches del cargo de don Antonio Urtado de Mendoza.

Su capitana	1	250
Otro	1	150
Otro	1	150
Otro	1	150
	<hr/> 4	<hr/> 700

Hazen setecientas toneladas estos quatro pataches.

Más pataches que van en el armada.

		Toneladas
Nombrado <i>La María</i>	1	70
<i>La Ysabel</i>	1	71
<i>San Estevan</i>	1	78 1/2
Otro nombrado <i>La María</i>	1	98 3/4
Otro nombrado <i>Arandio</i>	1	132
Otro nombrado <i>El Crucifixo</i>	1	149
Otros tres pataches van en el armada, que no se ponen aquí las toneladas por ser pequeños.....	3	-
	<hr/> 9	<hr/> 599 1/4

Destos nueve pataches, se cuentan por los seis quinientas noventa y nueve toneladas y media (*sic*).

Sumario de los navíos y toneladas.

	Navíos	Toneladas
Galeones de Portugal	14	6.814
Los del cargo de Juan Martínez de Recalde	8	4.617
El de Florencia y la urca	2	1.200
Pataches del cargo de don Antonio	4	700
Otros nueve pataches	9	599
	<hr/> 37	<hr/> 13.930

Treynta y siete son los navíos que salen del río y puerto de Lisboa en la dicha armada, que hazen trece mil novecientas y treynta toneladas.

Oficiales principales.

El Marqués de Santa Cruz, Capitán General de la dicha armada y ejército de Su Magestad.
 Don Jorge Manrique, veedor general della.
 Alonso de Alameda, contador della.
 Pedro Coco Calderón, lo mismo.
 Juan de Huerta, pagador de la dicha armada.

Juan de los Ríos y Salazar, comisario de muestras.
Agustín de Guerra, lo mismo.
Diego Infante del Aguila, lo mismo.
Juan Ochoa de Anuncibay, lo mismo.
Juan Martínez de Guillestegui, lo mismo.
Pedro de Alvisua, lo mismo.

Aventureros.

Don Alonso de Vazán, hermano del Marqués de Santa Cruz.
Don Álvaro de Vazán, hijo mayor del Marqués de Santa Cruz.
Don Francisco de Vazán, hijo segundo del dicho Marqués.
El Conde de Paredes.
Don Francisco Manrique, su hermano.
Don Gómez Çapata, hijo del Presidente de Castilla.
Gaspar de Sosa, cavallero portugués.
Fernando de Sosa, lo mismo.
Ruy Fernández, lo mismo.
Blas Xuárez, lo mismo.
Arias Téllez de Guzmán, lo mismo.
Don Diego Enríquez.
Don Ugo de Moneada, hijo del Conde de Aytona, Virrey de Balencia.
Don Pedro de Baldés.
Don Pedro Ponze de León, sobrino del Marqués de Santa Cruz.
Don Gerónimo Cortés, hijo del Marqués del Balle.
Don Thomas Perrenot, sobrino del Cardenal Granbela.
Capitán frey Vizencio de Aflito, cavallero napolitano de la Horden de San Juan.
Capitán don Juan de Luna.
Capitán Antonio Serrano.
Capitán Christóval de Heredia.
Don Antonio Enríquez.
Son veynte y un aventureros (*sic*) [22].

Entretenidos.

Don Pedro Manrique, hermano del Conde de Paredes.
Don Juan de Cardona, hijo del Almirante de Aragón.
Don Manuel de Guzmán.
Don Juan Tello de Guzmán.
Don Juan Urtado de Salzedo.
Don Pedro de Figueroa.
Don Fernando Gallinato.
Don Christóval Maldonado.
Don Diego Fernández de Córdoba.
Don Alonso Sánchez de Figueroa.
Felipe Cortés.
Don Francisco Çapata.
Domingo de Ynurreta.
Íñigo de Espejo.
Don Pedro de Alzega.
Don Juan de Portillo.
Don Francisco Brizeño.
Gaspar Maldonado.
Don Juan del Castillo.
Don Luys Bravo.
Don Diego de Luzón.
Don Juan de Palomares.
Don Gerónimo de Bargas.
Don Juan de Toledo.
Diego de Bega Vazán.
Don Francisco de Luzón.
Don Favián de la Rocha.
Don Diego de la Rocha.
Don Jusepe de Castilla.
Antonio Moreno.
Don Pedro de Salazar.
Fadrique Patiño.
Francisco Ximénez.
Don Juan de Luna.
Don Juan de Guzmán.
Pedro Vaca de Bazán.
Juan Garibay.
Don Pedro de Guzmán.
Don Juan de Guebara.

Don Antonio de Cartagena.
Juan de Bargas.
Don Pedro de Bazán.
Don Diego de Santillán.
Pedro de Acuña.
Don Diego de Guzmán.
Don Diego de Cúñiga.
Don Giraldo Giralдино, cavallero yrlandés.
Don Mauricio Giralдино, ydem.
Don Enrique Auín, lo mismo.
Don Diego Maldonado.
Don Gerónimo de Monroy.
Alonso de Torreblanca.
Capitán don Pedro de Esquibel.
Capitán Juan Antonio Martín, raguzés.
Capitán Jorge Arias de Arbieta.
Capitán don Pedro de Garasa y Urrea.
Capitán Francisco Negrete.
Capitán Hernando de Miranda.
Capitán don Juan de Pazos.
Capitán Pedro Pazos de Figueroa.
Capitán Pedro de Campo.
Capitán Antonio de Bonilla.
Capitán Gonzalo Meléndez.
Capitán Juan de Salzedo.
Capitán Pedro Laso de la Vega.
Capitán don Antonio de Castañeda.
Capitán Francisco Cuéllar.
Capitán Diego del Balle.
Capitán Alonso de las Alas.
Capitán Estevan Fernández Mercadillo.
Capitán Hernando Ortega Moresín.
Capitán Pedro Rodríguez Idalgo.
Capitán Gonzalo Franco.
Capitán Agustín de Ojeda.
El teniente Juan de Acosta.
El teniente Luys de Castañeda.
El capitán Luys Rodríguez.
El teniente Estevan de Gorreta.
El alférez Cobos.
Alférez Hernando Vezerra.
Alférez Rodrigo de Mérida.
Alférez Hernando de Castañeda.
Alférez Miguel de Urbina.
Alférez Juan de Azedo.
Alférez Juan de Talavera.
El alférez don Luys de Benavides y Cabrera.
El alférez Juan Vázquez de Sandoval.
Alférez Gregorio Carreño.
Alférez Diego de Adrada.
Alférez Pedro de Claramonte.
Alférez Gabriel de Sevilla.
Alférez Juan Miguélez de Medrano.
El alférez Alonso de Tauste.
Alférez Pedro Ortiz de Obeleño.
Alférez Luys de León.
Alférez Pedro Álvarez de Benavides.
Alférez Luys Daza.
Alférez Diego Gómez de Ocampo.
Alférez Miguel de Panduro.
Alférez Pedro de Ayçama.
Alférez Luys Hernández.
Alférez Miguel de Esquibel.
Alférez Alonso de Vargas.
Alférez Martín de Saúco.
El alférez Francisco de Jaén.
Alférez don Juan de Herrera.
El alférez Pedro de Monterroso.
El alférez Pedro de Larrea.
El alférez Miguel Guerón.
Alférez Carrión Pardo.

Alférez Francisco de León.
 Alférez Andrés de Pedrosa.
 Alférez Gaspar Artal.
 Alférez don Christóval de Guzmán.
 Alférez Gaspar de Porras.
 Alférez Gonzalo Rodríguez Cerrada.
 El alférez Diego de Ayllón.
 El alférez Hernando Ramírez.
 Alférez Francisco Cortés.
 Alférez Diego de Quesada.
 Alférez Diego de Padilla.
 Alférez Francisco Márquez.
 Alférez Bartolomé Olivera.
 Alférez Francisco de Ulloa.
 Alférez Francisco de Formosa.
 Alférez Diego de Alba.
 Alférez Diego de San Juan de Alarcón.
 Alférez Hernando de Cañaberal.
 Alférez Domingo Ruiz Basurto.
 Alférez Juan de Medrano.
 Diego de Montoya.
 Alférez Leopoldo de la Quadra.
 Alférez don Santiago de Paredes.
 Alférez Pedro de Zerezel.
 Alférez Juan Yáñez de Lasarte.
 Alférez Francisco de Peralta.
 El alférez don Gerónimo de Guzmán.
 El alférez don Gaspar de Guzmán.
 El alférez Juan de Cuéllar.
 El alférez Luis de León.
 El capitán Pedro de Pliego.
 Don Juan Díaz de Luna.
 Alférez Diego López Medrano.
 Alférez Juan Vázquez del Pulgar.
 Alférez Diego Fernández Moreno.
 Sargento Gerónimo Franzés.
 Alférez don Diego Fernández de Córdova.
 Capitán Pedro de Leguino.
 Guillermo Vilán, Barón de Ronsenglin.

Son ciento y quarenta y nueve entretenidos que han acudido a los oficios, y aunque se entiende an llegado y ay algunos más, y aventureros, en el armada, no se tiene más razón, por agora, ni claridad hasta que se presenten.

Compañías del castillo y rivera de Lisboa.

	Soldados
En la de don Fernando de Ágreda	140
En la de don Diego Vazán	98
De la del maestro de campo	70
Don don Álvaro de Mendoza	60
De la de Diego Valiente	65
De don Christóval Tello	81
En la del capitán Verdugo	85
En la de Melchior de Esparza	107
En la de Garcilaso	94
En la de don Juan de Baraona	90
En la de don Francisco Porzel	116
En la del capitán Monzón	128
En la de Almonacid	112
La de Quintana	93
En la de Pedro Vermúdez de Santiago	100
En la de Orejón	93
En la de Avendaño	84
Pedro de Santistevan, sargento mayor	83
	1.699

Estas diez y ocho compañías tienen mil y seiscientos noventa y nueve soldados infantes, con los oficiales de la primera plana.

Tercio de Sicilia.

Compañía de don Diego Pimentel	95
En la de Martín de Ábalos	99

La de Francisco Marín Centeno	98
En la de Francisco Matute	100
En la de Miguel Ros	100
En la de Diego Xuárez	103
En la de don Antonio Enríquez	87
En la de Lupercio Latras	97
En la de don Gómez de Carvajal	88
En la de don Antonio de Herrera	88
En la de Antonio Centeno	89
En la de don Fernando Carrillo	91
En la de Felipe Sumier	90
En la de Castilla	98
En la de Pedro de León	94
	<hr/>
	1.417
	<hr/>

En estas quince compañías ay el dicho número de mil y quatrocientos y diez y siete soldados, incluidos en este número los oficiales de la primera plana.

Compañías del Andalucía.

En la de don Luys de Carvajal	144
En la de Juan de Torres	164
En la de don Alonso de Çayas	182
Don Juan de Mansilla	148
Christóval Guijardo	170
Don Christóval de Pineda	258
Don Alonso Ponze de León	233
	<hr/>
	1.299
	<hr/>

Son mil y docientos noventa y nueve soldados con los oficiales de las primeras planas.

Don Juan de Vasconcelos, maestre de campo de la gente portuguesa, lleva a su cargo cinco compañías y en ellas mil portugueses, en que van muchos hombres particulares	1.000
---	-------

Suma de toda infantería.

	<i>Compañías</i>	<i>N.º de la gente dellas</i>
Compañías del castillo y rivera de Lisboa	18	1.699
Tercio de Sicilia	15	1.417
Del Andalucía	7	1.299
Portugueses	5	1.000
	<hr/>	<hr/>
	45	5.415
	<hr/>	<hr/>

Son quarenta y cinco compañías las que van en la dicha armada, y en ellas cinco mil quatrocientos y quinze infantes, incluidos en este número los oficiales de las primeras planas, sin los 21 aventureros y 149 entretenidos que no se quantan en este número. Y no va en esta relación el número de la gente mareante que va en el armada por haver llegado poco ha don Antonio Urtado de Mendoza con algunos della. No se a hecho el repartimiento ni se save los que son los portugueses y otras naciones que sirven de marineros, por no haver aún entregado las listas dellos en los oficios de la dicha armada Luys César y los demás a cuyo cargo esto a estado, aunque se presupone abrá dos mil y trescientos marineros en todos, pocos más o menos, que con los soldados vienen todos a hazer la suma de siete mil y setecientas y diez y siete personas las que van en la dicha armada. Tampoco va relación de los vastimentos que van en esta armada porque el proveer general Francisco Duarte no le ha dado más de decir va vituallada por quatro meses. Fecha en Belem, sobre el galeón *San Martín*, a 15 de julio 1587.

2344

1587. Julio-16, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a don Juan de Idiáquez. *Indisposición del embajador. Comentarios sarcásticos del Papa y de mofa en Francia al conocerse la incursión de Drake en Cádiz. Conveniencia de que el Duque de Parma abrevie las operaciones en La Esclusa.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-130.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Con deseo espero despachos de Su Magestad y ver cartas de vuestra merced con buenas nuevas de salud, que de mí lo que puedo dezir a vuestra merced es traerme días ha fatigado una ventosidad caliente que los médicos llaman flato, la qual, quando viene al vientre (que es casi cada día a diferentes oras) me fuerza a pasear cinco y seis y algunas vezes ocho, porque si estoy quedo o me asiento crece con más biveza el dolor; y aunque e hecho quanto los médicos han querido de sangrías y purgas y otras evacuaciones, no me alivia ninguna. Guarde Dios a vuestra merced. De París, a 16 de julio 1587.

Mi indisposición tiene un bien, que es traerme sin dormir y desvelado, que me da tiempo harto para escribir; me tiene flaco y descolorido. Don Bernardino de Mendoza.

Un Vandini, gran vanquero de Roma que tiene correspondencia con este Rey Christianísimo y inteligencia con muchos cardenales, le ha escrito haver dicho el Papa, quando supo lo que Draques avía hecho en Cádiz, que Su Magestad era persona de a poco, que nunca se acavava de resolver, que quando lo hiziese no sería en tiempo; han aquí no solo solemnizado pero publicado, añadiendo que vaha más la meca de la Reyna de Inglaterra que la espada del Rey de España; y yendo un criado mío por el pasaporte para despachar este correo en casa del secretario Villerroy, le dixerón sus criados, con el mayor contento de la tierra, la presa con que avía buuelto Draque, que pregonan con trompetas. A mí me pesa harto de haver sido tan buen adivino en lo que escriví a Su Magestad por el mes de noviembre, que se ve que no era mal consejo, y a las vezes enciende más un coete que cien achones de paja; y por lo que pasa en casa se puede juzgar lo que fuera por las ajenas, quando se les previniera. Plega a Dios que el Duque de Parma despache presto con La Esclusa, porque con las dos diversiones que han hecho los rebeldes y arribo del Conde de Leicester, que con la gente que lleva la reforçará, se hallará aprestado, que de mi parte aseguro a vuestra merced que hago lo posible para que se sepa en todas lo que conviene.

2345

1587. Julio-16, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Gestiones de fray Diego Carlos para ver si don Antonio sería perdonado por Su Majestad Avisos de Antonio de Vega y Richard Mirth. Riesgos que se corren si Barlamont regresa a Londres. Perspectivas de buena acogida de don Antonio en Francia.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia. Leg. K-1565-21.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 30 de julio. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 129.*

Señor.

Después de algunos días que llegó aquí fray Diego Carlos, me dixo Sansón haverle apuntado en algunas pláticas el dicho frayle que desearía ver reducido a don Antonio al servicio de Vuestra Magestad, cosa que me avía querido advertir por si el frayle me viniese a hablar se lo significase, para que le tomase las cartas que escribiese a don Antonio y las que para él viniesen, que avía de ser en sus pliegos, por donde se vería si era artificio o no el tratar de reducirse; díxele que el frayle me avía hablado una vez, que por esto convenía tuviese ojo con las cartas. Abrimos una que el frayle escribía a don Antonio, en la qual le dezía aver tratado con el guardián muy largo, el qual le avía dicho que avía escrito a su general, cuya respuesta aguardava; y asimismo abrimos otra carta que el don Antonio escribe al frayle, en que le dize aver holgado mucho de ver la suya, que la deseava, y saber que corriese con el guardián que procurase de bolver presto, que él no le dexearía de pagar sus deudas, en las quales palabras pone el don Antonio (por ser la carta escrita de su propia mano) una raya abaxo, cosa que no avía en otro ningún renglón della; de donde yo colixo ser cifra entre él y don Antonio, y el punto de sus deudas el que deve de encargar más al frayle; y asimismo la del llamar a Vuestra Magestad general y a mí el guardián.

El frayle, que se halla agora malo, me ha significado desear que yo tuviese respuesta, porque sin duda espera que se aquietará don Antonio; y quando estuviese tan olvidado de sí que no lo hiziese, desde luego me pedía suplicase humildemente a Vuestra Magestad fuese servido de perdonarle y que viniese acabar en Castilla o otra parte donde Vuestra Magestad mandase, como religioso en algún monasterio de su Orden, la vida, la qual desde agora suplica humildemente a Vuestra Magestad; que esto me confirma mucho el desear don Antonio reducirse, por parecer hombre de punto el frayle y que quando no lo haga no querrá más verse con él, pareciéndole que le ha hecho mentir en lo que ha tratado y buéltose atrás.

Si huviere algo que importe, podremos ver la relación della; los avisos, de monaster, los primeros que vi.

Con las generales embió a Vuestra Magestad una carta de don Antonio de Vega y los avisos de Richarte Mirth de ultimo de junio; son sacados de una suya, por averle yo escrito el nesgo que coman las cartas de aquí a España y que en la que me escribiese podía dezir los avisos que tuviese, que yo los pondría en cifra y embiaría a Vuestra Magestad.

Barlamont se está aquí y le entretengo como he escrito a Vuestra Magestad; y según me avisan correspondientes que tengo en Londres, de la sospecha que tienen de cualquiera que llegue en aquella villa que no sea con ocasión muy clara, temo que si bien pase con seguridad no podrá durar días en Londres, donde tienen por enemigo cualquiera flamenco que no sea de los Estados rebeldes y están en esta sazón más zelosos que nunca.

Este Rey y su madre desean que venga aquí don Antonio, platicando que sería por esto conveniente para tenerle con seguridad Diepa, donde es gobernador mosieur de la Chastre; el abad Guadaño lo ha escrito a don Antonio, según me dize Sansón. Nuestro Señor, etc. De París a 16 de julio 1587.

Versión en inglés: HUME, Calendar of S. P. Spanish, vol. IV, doc. 129, parcial.

Referring to the interviews with Friar Diego Carlos, respecting Don Antonio's alleged desire to submit, the writer and Sampson have opened some correspondence between the friar and the pretender. The tenour is obscure, but seems to confirm the sincerity of the approaches. This view is further confirmed by the friar's petition for pardon, and to be allowed to end his days in a monastery in Spain. Sends with the general letters a communication from Antonio de Vega and the advices of Richard Mirth dated 30th June.

«They are copied from a letter of his, as I wrote to him the great risk to which letters from there to Spain were exposed and that he had better send his news to me and I would have it ciphered and forwarded to your Majesty». Paris, 26th July 1587.

2346

1587. Julio-16, Paris.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *El embajador de Inglaterra en París recibe orden de impedir a toda costa el acuerdo del Rey de Francia con los Guisa. Intenciones de Drake de hacerse de nuevo a la mar para interceptar las flotas de Indias que regresan a España.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-22.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 30 de julio. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 127. Lleva anejo el doc. 2283.*

Señor.

Yo he entretenido el despachar desde los 10 este correo por averme advertido Julio que llegaría en breve correo, el qual arribó a los 15. En quanto a las materias de Francia, no acepta la Reyna la empresa que aquí le ofrecían del tomar una de las villas de las fronteras de Vuestra Magestad, pareciéndole no estarle bien dar dineros para que franceses se apoderen de villa ninguna, los quales la entretendrían en sí sin dársela.

Al embaxador de Inglaterra, según me avisan, le dan orden se vea con este Rey y represente los daños que le pueden sobrevenir por acordarse con el Duque de Guisa, ordenando al dicho Embaxador que lo procure impedir por todas vías, sin aclararse a más particulares.

No se quien es éste. Si lo sabéis acá, me lo diréis.

Yo creo que lo dice por la de la India, que las otras yo espero que no puede ser cierto aquello.

Hecho este despacho, a los ocho llegó a Londres Fener con los avisos que doy a Vuestra Magestad en la última de materias de Inglaterra, que confirma Jubo, y que el Draque vendría a Londres a pedir licencia a la Reyna para bolverse luego a encontrar las flotas de las Indias, de quien tenía nuevas traer catorze millones, que es indicativo que avrá topado la caravela de aviso. La Reyna tenía resuelto de mandarle bolviere al momento, con las siete naos que avía traydo y las 14 que estaban prestas, a que se juntarían otras dos de mercaderes, las quales ordenava que saliesen luego que les sirviere el tiempo; y Draques se loava aver tenido siempre el que podía desear. Avisame Julio (que anda finamente) que esta buelta de Draques tenían secretísima, que yo la advirtiese al momento a Vuestra Magestad, para que el Marqués de Santa Cruz, si llegase a tiempo el aviso, tomase la derrota de Inglaterra, que infaliblemente encontraría al Draques. Y aunque a presa que avía hecho era riquísima, no sería de provecho a la Reyna por averse partir entre los marineros, y lo que alçaría los pies a quantos avía en Inglaterra para disponerse salir a robar; por cuyo respeto convenía que yo lo significase con diligencia a Vuestra Magestad, para apresurar el armarse y embestir con la de la Reyna de Inglaterra,

que era con lo que se acabaría todo; que de lo que más entendiase me avisaría al momento. Yo despacho a Vuestra Magestad este correo para dar el aviso. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 16 de julio 1587.

Versión en inglés: HUME, Calendar of S. P. Spanish, vol. IV, doc. 127.

I have kept back my letters since the 10th, as I was expecting a courier to arrive (from England). He came on the 15th. The Queen refuses the offer made from here to take one of your Majesty's frontier towns, as she thinks it will not suit her to provide money for Frenchmen to take a place which they will keep and not surrender to her. The English ambassador is instructed to see this King and point out to him the danger he will incur if he comes to terms with the duke of Guise. The ambassador has orders to prevent a settlement by all means, but no details are entered into.

After this despatch had been written, Fenner arrived in London on the 8th with the news which I sent in my last about England, and which are confirmed by Julius, namely, that Drake was coming to London to ask the Queen's permission to return at once and encounter the Indian flotillas, which he had been informed were bringing fourteen millions, which is an indication that he has fallen in with the despatch-caravel. The Queen had decided to order him to return instantly with the seven ships he had brought, and the 14 which were ready for sea, together with two merchantment, which were ordered to put to sea as soon as the weather served. Drake was boasting that he had all along had exactly the weather he wanted.

Julius (who is very sharp) tells me that Drake's return was being kept very secret, and request me to inform your Majesty of it instantly, so that if the news arrive in time the marquis de Santa Cruz may sail for England, when he would infallibly encounter Drake. Although Drake's booty was very valuable, the Queen would not profit by it, as it has to be distributed amongst the sailors and this would set all the mariners in England agog to go out and plunder. For this reason, he (Stafford) says it is important that I should advise your Majesty at once, so that the armaments might be pushed forward and the queen of England attacked, which would end it all. He will send me what further news he obtains. I send this by special courier. Paris, 16th July 1587.

2347

1587. Julio-16, Paris.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Avisos de Inglaterra sobre la llegada de Fenner y Drake y las presas que trae.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-23.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 128.*

Señor.

Escrita la que va con ésta, de avisos de Inglaterra, ha llegado aquí un correo que partió de Londres a los 9 deste, cuyas cartas refieren haver llegado en Londres a los 8 Fener, con aviso de aver arribado Draques a los 6 en Plemua con 4 naos de las que llevó de la Reyna y 3 de mercaderes, habiendo dexado las demás en la mar de España. El qual había traydo consigo 4 naos que dezian venir de Calicut, cargadas de especería y piedras, que valdría cada una un millón, y 7 naos de las que avían partido de la costa del Brasil; y que el Draques vendría a Londres a besar las manos a la Reyna. Y por no ser cosa acostumbrada venir las 4 naos de la India juntas, es de creer que el Draques encontraría a *San Lorenço*, que avía inbernado en Mozambique, con lo qual se adelantaría que el averle tomado, y otras de Santo Tomé, le hará dezir que son quatro de Calicut. Como se entiendan más particularidades daré quenta a Vuestra Magestad dello; que de Roan, al cerrar ésta, escriven avisar de Inglaterra aver tomado asimismo la caravela de aviso de la flota de Nueva España. Guarde Nuestro Señor, etc.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 128.

Since I wrote the enclosed letter about England, a courier has arrived here who left London on the 9th instant. The letters he brings report that Fenner arrived in London on the 8th, advising the arrival of Drake at Plymouth on the 6th, with four of the Queen's ships and three merchantment, he having left the rest of his vessels on the coast of Spain. He brought with him four ships, said to have come from Calicut, loaded with spices and precious stones of the value of about a million; and seven ships which had come from the coast of Brazil. He (Fenner) reported that Drake was coming to London to salute the Queen. As it is unusual for four ships to come from India together, it is probable that Drake will have encountered the *San Lorenzo* which wintered at Mozambique, and having captured that, and other ships from St. Tomé, he said that the whole four were from Calicut. As soon as I learn anything fresh I will report to your Majesty. As I am closing this I hear from Rouen that news comes from England that Drake also captured the despatch-caravel from flotilla from New Spain. Paris, 16th July 1587.

2348

1587. Julio-16, Roma.

CARTA: *El Conde de Olivares a Felipe II. Trato con Juan Agustín Pinelo sobre la forma de recibir el préstamo y con el Papa sobre la sucesión a la Corona de Inglaterra, causa justa de la guerra y el jubileo. Capelo de Allen. Oficios del Papa con el Rey de Francia.*

ARCHIVOS: AGS, E-Roma, Leg. 949-80.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Nota al margen de mano del Rey.*

Señor.

Acabando de recibir un pliego del Conde de Miranda con que escribe, despaché a Vuestra Magestad correo. Por la vía secreta me ha llegado el despacho de Vuestra Magestad de 28 de junio; y habiendo menester tiempo para hazer lo que Vuestra Magestad me manda en el negocio principal, para poder escribir con alguna resolución, no me ha parecido detener el despachar con el pliego del Conde más que quanto se han descifrado los despachos, para poder avisar del recibo dellos.

También, porque Vuestra Magestad tenga en parte la luz que pide de la anticipación que podría hazer Juan Agustín Pinelo, he platicado con él este punto, y aunque representa por de mucha importancia, como lo es, los muchos asientos que Vuestra Magestad ha hecho apagar en Flandes y Italia y el no dar parte en España, como entonces se presuponia que lo quisiera él mucho, le he reducido a que dará 200.000 ducados al mes, tomando un mes de tiempo para la primera paga, la mitad en Amberes y la otra **Ojo desto, que lo podría desbaratar todo.** mitad en Italia, dividida ésta en Milán, Génova y Monluel a partes yguales; y tiene pensado cómo se ha de asegurar del Papa, y también presupone que de parte de Vuestra Magestad se le dará satisfacción en esta parte. Esto todo es presupuesta

qualquier manera de consignación que le dé el Papa, que tal se la podría dar que mejorase esta anticipación, como también lo habrá contentándose Vuestra Magestad de tomar parte en España.

En dar Su Santidad cédulas de Juan Agustín entenderá haver hecho tanto como dar las letras que habrá ofrescido de Lisboa, siendo hombre de trato y que sus letras serán como de qualquier mercader, que las dará de mucha mejor gana de mercaderes de allí que los dineros en Flandes y Italia; y quiera Dios que no le entre al Papa en la cabeça esta grangería de la diferencia del dinero.

Haviendo dicho a Vuestra Magestad tantas vezes que no puede haver secreto la hora que llegue Su Santidad a dar las cédulas (aunque le procuraré), presupongo que Vuestra Magestad tenga traçado aquesto, aunque la opinión que se tiene de lo de Inglaterra es tan común y recibida que poquísimo acrescentará aquesto.

Quanto a lo de la sucesión, no moveré nada si el Papa no tropieça al dar las cédulas, que no lo querría, por lo que entiendo que convenga diferirlo lo posible; en el qual caso me gobernaré conforme al orden que Vuestra Magestad me da.

Para quando fuese tiempo de hablar a Su Santidad en esto, viendo por carta de Vuestra Magestad de 11 de hebrero que no le agradava tanto, como agora parece, lo de sacar recaudo en conformidad de la glosa del capitulo 3 del papel de 24 de hebrero de 1586, havia empegado a hazer la traga que embío aquí a Vuestra Magestad, para cercenarla y ajustarla después a la orden que me viniese de Vuestra Magestad, paresciéndome camino a propósito para, mostrando confianza del Papa y no tener ambición de no retener el Reyno ni soltarle tampoco y hablándole claro, traerle de suyo a salir con lo que Vuestra Magestad desea conforme a su condición, sin quedar Vuestra Magestad prendado en caso que tomase otro camino. Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido. No lo he participado hasta agora a Alano, pero sé bien que siempre será su opinión que no se trate de nada hasta después de hecha la reducción, que a mí pareceria demasiado; aunque siendo la intención de Vuestra Magestad de disponer en tales personas y manera, está también a los naturales que puede la confianza de que no aya de tener contradición ayudar a la opinión de Alano, tanto quanto la declaración de la justicia de la guerra, aunque Alano hazía mucho caudal della. siempre me pareció poco a propósito.

Y a su tiempo tendré memoria de lo que Vuestra Magestad manda del jubileo y lenguaje dél.

Lo de la reservación de puertos incliné siempre y deseé que no fuese materia para tratarla aquí, mas para asegurarme la toqué a Vuestra Magestad.

Yo voy con el cuydado que Vuestra Magestad manda en quanto puede bastar de que no engañen a Su Santidad en la religión deste Rey de Escocia, pues ay tan poco que fiar en ella, y prevendré en la forma que Vuestra Magestad manda lo del casamiento de la sobrina del Papa, que parece traga del ingenio de Mondovi.

Lo del capelo de Alano temo que ha de estar el Papa dificilísimo en él, no diziéndole que Vuestra Magestad está en orden y resolutivo de hazer la empresa este año; y así para en caso que no aya podido vencer este punto, si importare mucho ganar tiempo en esto, podría Vuestra Magestad mandarme despachar otro correo luego que reciba ésta, encaresciendo la necesidad, aunque yo lo haré harto si a Vuestra Magestad le pareciere que ay inconveniente de aguardar a que llegue el que despachare con la respuesta, que dificilmente podrá salir de aquí antes de 6 días, y más si se negocia bien.

En lo del mal proceder del Rey de Francia, yo me hallo haver hecho los oficios que Vuestra Magestad ha visto por diversas cartas mías, que renovaré y alabaré a Su Santidad el entretener con palabras al Rey de Francia con el tiento que es menester, si bastare para que no se ponga más adelante de lo que querríamos.

La presentación de la abadía de Alano no es venida, y temo mucho que ha de tropeçar en esto el Papa; ni tampoco ha venido el privilegio de lo de don Miguel, que en la de 7 de abril Vuestra Magestad dize havia mandado despachar; agúardolo con lo que a propósito dél dize Vuestra Magestad que me mandará avisar. Dios guarde, etc. De Roma, 16 de julio 1587.

2349

1587. Julio-16, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a don Juan de Idiáquez. Sucesión a la Corona de Inglaterra.

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-83.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 3 de agosto.

El Papa será milagro poderle traer a que de suyo caiga en lo de la señora Infanta doña Isabel que Su Magestad desea, pero la hora que aya llegado a lo de uno de sus primos está muy en la mano que sea el que se casare con ella y muy en razón que el Reyno se ponga en cabeza de la señora Infanta, y así este paso de su primo a ello no tendrá dificultad, sólo la pondrá, para en caso, lo que Dios no permita, que el Príncipe nuestro señor viniese a faltar sin hijos, que no quedase unido con los otros reynos; y aunque no he tenido ánimo para poner a Su Magestad delante este caso, por si llegaren a él, como fácilmente será posible, me ha parecido escribirlo a vuestra merced, pues será necesario que yo tenga entendido la voluntad de Su Magestad en esto, aunque me mostrare ignorante della, para que se vaya a entender allá, que a la hora que se allava a la división en a quien yrá no repararan de buena razón. Dios guarde a vuestra merced. De Roma, a 16 de julio 1587.

2350

1587. Julio-16, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. *Propuesta de Tiburcio Spanocci para construir una torre defensiva en el Puntal y otra en el puente de Zuazo. Otras obras en el mismo puente, caleta de Santa Catalina y su torre y baluarte de San Felipe. Tiburcio Spanocci pasará mañana a Gibraltar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-17.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Al cavallero Tiburcio Spanoqui he ydo dando prisa para que acabe con el desinio de Cádiz, y así lo ha hecho con la puntualidad que Vuestra Magestad mandará ber por sus papeles que van con ésta, y de todos me ha dado relación; y entiendo está bien lo que propone, aunque la costa de las fábricas ha de ser más mucha de lo que dize. Ayudará a que esto se encamine con ventaja, dando Vuestra Magestad tal dueño a la obra que se fuere haziendo como para este efecto conviene, y no se me ofrece que pueda aver otro tal como Pedro del Castillo, que ha tenido este cuydado años ha por horden de Vuestra Magestad y dado muy buena quenta, como lo haze de todo lo que se le encarga. Lo que más entiendo que conviene hazerse con brevedad es lo del puerto del Puntal, porque con la torre que allí se señala se aseguran todas las naos que en él estuvieren, sin poder recibir daño de ninguna armada que entrare en la bahía, porque querer con el baluarte San Felipe y torre de Santa Catalina asegurar la entrada de la bahía es caso imposible; y así deve Vuestra Magestad mandar que se haga esto del Puntal, hordenándose que ninguna nave de las que entraren en la bahía surjan en ella sino dentro del Puntal, pues el puerto es más seguro de enemigos hecha la torre, como de los levantes, que en la bahía son tormenta siempre que corren y se pierden de hordinario navíos en ella por ser este tiempo allí muy forzoso, y estando las naves en el Puntal están muy seguras deste daño; y también, a causa de los muchos navíos estrangeros que entran en Cádiz, está bien al servicio de Vuestra Magestad que no se salgan quando quieran, sino con licencia, aviéndose bisitado primero. Y todo esto se sigue con que el puerto del Puntal se haga, en que no hay ningún inconveniente sino tan buenos efectos quantos represento a Vuestra Magestad, sin otros muchos que pudiera, que dexo por ser los puntos principales los deste capítulo.

La torre que se ha de hazer en el puente de Zuazo es muy necesaria; y que Vuestra Magestad mande que la fábrica de la dicha puente se haga por mano y orden de Vuestra Magestad, quitando la que en esto tiene la ciudad de Cádiz, porque es obra infinita y que no se acabará en muchos años; y aviendo Vuestra Magestad mandado dar licencia a la ciudad de Cádiz para echar cierta imposición para esta puente años ha, se gasta y distribuye en ministros y comisarios a quien dan de comer por este medio; y esto cesaría y la obra yrá muy adelante, cobrándose el mismo dinero y gastándose por quenta de Vuestra Magestad como la demás fábrica.

El arco que dize Tiburcio Spanoqui que se cierre del puente, quedando los dos tan solamente abiertos, no sé si podrán embeber el agua del canal que por allí entra, que esto se avrá de ver porque no haga daño al edificio.

Entiendo que se podrá escusar la costa que se ha de hazer en la caleta de Santa Catalina con echar a la boca de la entrada della algunos navíos viejos muy lastrados; y en esto he oído hablar otras vezes y se tiene por acertado.

La torre de Santa Catalina, que es en término del Puerto de Santa María, es muy necesaria para la guarda de la barra de aquel río, y poniéndole artillería gruesa se correspondería en alguna manera con la del baluarte San Felipe, no porque se entienda que con esto se asegura la entrada de la bahía, porque es mucha la distancia, y más de la que dize Tiburcio Spanoqui en su relación.

Lo demás della parece que estará bien al servicio de Vuestra Magestad que se haga, poniéndose la mano con brevedad en ello porque se aseguren los vezinos y tratantes de que se ha de hazer fortificación, asegurándose con ella sus casas y haciendas.

A Gibraltar pasará mañana el dicho Tiburcio Spanoqui, y le he advertido de lo que allí he visto y entiendo que tiene necesidad de remedio. Y de lo que en ello se fuere haziendo avisaré a Vuestra Magestad. Guarde Nuestro Señor la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Sanlúcar, 16 de julio 1587. El Duque de Medina Sidonia.

2351

1587. Julio-16, Belem.

RELACION: Anónima. *Bastimentos embarcados en los navíos de la armada del Marqués de Santa Cruz, con lo que van aprovisionados para cuatro meses.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-70.

Relación de los bastimentos que por orden del proveedor Francisco Duarte se an entregado en los treynta y siete navíos de armada que se an despachado en el río y puerto desta ciudad de Lixboa, de que es general el Marqués de Santa Cruz, teniendo consideración que vayan proveídos por quatro meses, que se quentan desde doze de julio de 1587, y son los siguientes:

Vizcocho ordinario	16.530 quintales.
Vizcocho blanco	197 quintales.
Vino	2.294 pipas.
Tocino	1.151 quintales.
Queso	605 quintales.
Carne de vaca salada	1.089 quintales.

Sardina y bacallao	1.180 quintales.
Arroz	335 quintales, 34 libras.
Hava y garvanço	377 fanegas.
Azeyte	1.115 arrovas.
Vinagre	69 pipas.
Sal	261 fanegas.
Velas de sevo, peso de Portugal	102 arrovas 1/2.
Hachotes de cera	15 quintales.
Pipas para agua	3.253 pipas.
Leña	9.592 quintales.
Harina	137 quintales.

Y demás de lo susodicho se an entregado ochenta camas cumplidas para el hospital, y todas las medicinas y dietas que pareció necesarias, y todas las cosas convenientes para el servicio de los enfermos y oficiales del hospital.

Asimismo se an entregado en las dichas naos todas las vasijas y cosas necesarias para el servicio y comodidad de la gente que en ellas se a embarcado.

Fecha en Belen, a diez y seys de julio de mil y quinientos y ochenta y siete años.

2352

1587. Julio-16, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima a Felipe II. Gente de guerra y navíos que lleva la armada del Marqués de Santa Cruz.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-71; b) MN, Col. SB, art. 4, t. 5, doc. 836.

OBSERVACIONES: Minuta.

Relación sumaria de la gente de guerra y navíos que lleva el Marqués en su armada.

La infantería que lleva el Marqués en su armada.

De los castillos de Lisvoa	1.287
De Entre Duero y Miño	360
Del tercio de Sicilia	1.417
	3.064
Gente vieja.	
De los que an ydo del Andalucía	1.298
Los portugueses que en ella ban pareceze que serán cerca de 1.000	1.000
	5.362

Demás destos, dizen que van más de 400 abentureros y entretenidos.

Son en todos cinco mil trescientos y sesenta y dos hombres de guerra.

Los navíos que sacará.

		Toneladas
Onze galeones y dos çabras de Portugal, que tienen 6.188 toneladas	13	6.188
De Juan Martínez de Recalde, 8 naves que tienen 4.717 toneladas	8	4.717
El galeón del Duque de Florencia de 700 toneladas	1	700
Quatro navíos de a 150 toneladas	4	600
La urca de Juan Brodeno, de 500 toneladas	1	500
Ocho patajes de ochenta toneladas	8	640
	35	13.345

2353

1587. Julio-16, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan Alonso de Mújica. Ordenándole que se ocupe de la leva de la gente de guerra para la armada de Miguel de Oquendo.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-661.

OBSERVACIONES: Minuta.

Don Juan Alonso de Mújica, cuyas dize que son las Casas de Buytrón y Mújica. Aunque por lo que en 3 del pasado escribistes a don Juan de Ydiáquez (de que me hizo relación) se entendió que, como se probeyese dinero con que poder hazer quatro pagas adelantadas, teniades esperanza de que se hallarían en ese Señorío de Vizcaya y Encartaciones della y Quatro Villas de la Costa de la Mar hasta 1.500 soldados, todos ellos gente útil para serbir en las naos que se aprestan en la Provincia de Guipúzcoa, de que es mi capitán general Miguel de Oquendo, no he mandado tomar antes de agora resolución en la leva de esa gente por algunas justas causas y consideraciones que se an ofrecido. Y conviniendo agora mucho a mi servicio que las dichas naos salgan a nabegar para los efectos que tengo ordenado y mandado, y faltando para que vayan en la buen orden que conviene gente de guerra que se embarque en ellas, y no abiendo otra forma ni manera de donde se puedan proveer con tanta brevedad como es del dicho Señorío de Vizcaya, Encartaciones y Quatro Villas, y considerando la mano que vos tenéis con la gente de las dichas partes y los parientes, amigos y allegados de vuestra Casa, que os podrán ayudar para que se lebante la dicha gente con más facilidad y vrebidad, y la voluntad con que siempre abéis acostumbrado acudir a las cosas que se os an encomendado de mi servicio, y estando cierto que con ella misma y las veras que este negocio pide procuraréis hazer lo mismo agora, me ha parecido que se os encomiende la leva de los dichos 1.500 soldados que se presupone será bastante número para las dichas naos. Y así os encargo mucho que os esforcéis a ello husando de los medios que os pareciere que serán más convenientes y a propósito; y pues os a parecido, como en la dicha carta de tres del pasado apuntastes, que para facilitarlo será conveniente que se os envíen nuebe conductas en blanco para otros tantos capitanes, que an de ser éstos los que a vos os pareciere que podrán ayudar más, os las he mandado enviar para que uséis de ellas en la forma que mejor y más conveniente os pareciere para ello.

Visto asimismo, por lo que me avéis escrito, que la principal parte para lebantar y conduzir la dicha gente sería que se les diesen quatro pagas adelantadas, he mandado que así se haga, y que se lleven luego a esa villa de Bilbao para ese efecto 21 mil ducados, incluso en ellos los 4 mil que están en poder de Baltasar de Lezama; y partirá luego desta Corte, a las mayores jomadas que se pudiere, fulano con los 17 mil ducados restantes a cumplimiento de los dichos 21 mil ducados.

Y porque mi voluntad es, que para que en cosa que tocare a la leva de esa gente no aya ninguna dilación sino toda quanta brevedad fuere posible por lo que conviene que salgan con ella las dichas naos a la mar y no anden las cosas por muchas manos,

que el dinero que se hubiere de gastar y distribuir en lo susodicho sea por libranzas buestras, os mando que todo el que fuere menester para hazer las dichas quatro pagas a la gente de guerra que se alistare para yr a serbir en las dichas naos lo libréis bos en el dicho fulano que con él fuere, a quien se a dado orden que cumpla vuestras libranzas tomando la razón dellas el contador García de Vallejo, que para este efecto he mandado vaya a esa villa de Bilbao desde Santander, donde está tomando quantas por comisión particular mía, estando advertido que en otra cosa ninguna que en lo susodicho no se a de gastar dinero ninguno de los dichos 21 mil ducados, si no fuere por orden y permiso mío que derogue la que por ésta os doy. Y porque sería muy conveniente y cosa en que me tendría por servido, que aunque como arriba se os dize se a proveído el dinero necesario para las dichas quatro pagas adelantadas a los dichos 1.500 soldados y los capitanes, alféreces y oficiales que an de tener, que procurásedes componerlo con menos pagas y dinero, por lo que importa no introducir esta costumbre por lo que podría suceder adelante, os encargo mucho miréis en la forma que para esto podría aber y que en aquella conformidad lo encaminéis, y que me abiséis dello y para cuándo entendéis que podrá estar lebantada la dicha gente, y que en todo lo que se ofreciere tocante a ella os comunicéis y tengáis correspondencia con García de Arze y el dicho Miguel de Oquendo, y también con don Juan de Luyando, a quien he mandado escribir que por su parte procure levantar toda la más gente que pudiere y que acuda a vos por el dinero que fuere menester para ella y las quatro pagas adelantadas que se le hubieren de hazer. De Madrid, a diez y seis de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

2354

1587. Julio-16, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Luyando. Orden de que colabore con don Juan Alonso de Mújica en la leva de 1.500 soldados para la armada de Guipúzcoa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-549.

OBSERVACIONES: Minuta.

Don Juan de Luyando. Por lo que en 13 del pasado os mandé escribir, veríades cómo se os ordenaba que la gente de mar que tubiésedes hecha se la embiásedes a García de Arze, mi Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa, para que sirviese en las naos que en ella se aprestaban y que la que más, conforme a lo que de aquí llevastes entendido, abíades de hazer la convirtiésedes en soldados, por tener ya las dichas naos el número necesario de marineros. Y porque abiendo agora de salir a nabegar con toda

la brevedad que fuere posible, y faltándoles para hazerlo gente de guerra, he encargado principalmente la leva della a don Juan Alonso de Múxica, por tener entendido que será mucha parte, teniendo en Vizcaya y en las Encartaciones y Quatro Villas muchos parientes, amigos y allegados a su casa que le podrán ayudar para facilitarlo y que se haga con más vrebidad, os lo he querido avisar para que lo sepáis, y cómo he mandado que a la gente que se alistare para servir en las dichas naos se les den cada quatro pagas adelantadas, o las menos que se pudiere, y que se envía a la villa de Vilvao el dinero que montan las de 1.500 soldados que se presupone se an de embarcar en ellas; y estando cierto que (como me lo teníais avisado), aunque sobre esto no se os ha escrito ninguna cosa estos días, pero que tendréis ya apalabrados y acordados algunos soldados, y que haréis y pondréis para levantar el mayor número dellos que pudiédesed todas las diligencias que fueren posibles, como yo fio de vuestra persona y el mucho cuidado que tenéis de acudir a las cosas de mi servicio, todavía os he querido encargar, por lo que conviene, que las dichas naos salgan a navegar con la mayor brevedad que fuere posible, y no les faltando y aguardando otra cosa que la dicha gente de guerra, que procuréis con todas las veras que pudiéredes hazer esfuerzo y juntar un buen golpe dellos, valiéndoos para ello de vuestros deudos, amigos y allegados, asegurándoos que me haréis en ello mucho servicio. Y para que el dicho don Juan Alonso tenga entendido lo que se haze y que os haga proveer del dinero necesario para las pagas que se hubieren de hazer a la gente que alistáredes, comunicaréis con él, antes de dar principio a levantar la dicha gente, la parte que a él pareciere será bien que vos levantéis, para que dé la orden que conbenga; y tendréis con él correspondencia en todo, que la misma se le ordena a él que tenga con vos, para que mejor se acierte mi servicio; y a mí que avisaréis del rescibo desta y de la gente que pensáis que podréis levantar, y dentro de qué días.

A Garzía de Arze se le escribe que los marineros que vos tenéis socorridos y alistados, pues él no tendrá todos los que a menester para las naves, que envíe por ellos y os satisfaga, a su quenta dellos, del dinero que bos havéis gastado con ellos en el socorro que se les ha dado; y así le avisaréis de los que son para que dé la horden que conbenga. De Madrid, a diez y seis de julio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

2355

1587. Julio-16, Madrid.

CARTA: Felipe II a García de Arze. Armada de Oquendo. Artillería; provisión de dinero; prisa por salir a la mar; levas de gente de guerra en Vizcaya, Las Encartaciones y Cuatro Villas hasta 1.500 soldados; envío de artilleros; levas de don Juan de Luyando; pataches y pinazas besugueras que solicita Oquendo.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-620.

OBSERVACIONES: Minuta.

García de Arze, etc. Las que en 21 y 28 del pasado me escribistes se an visto y todo lo que en ellas dezís, a las quales no se a respondido antes por algunas justas causas que a ávido, y en ésta se satisfará a lo necesario dellas.

El ver la poca artillería que esas naos del cargo de Miguel de Oquendo tenían y la ruín disposición que abía en esa tierra de poderse aver, fue causa para dudar si saldrían a la mar con tan poca artillería o no, por el riesgo que podrían llevar encontrando con alguna esquadra de navíos de cosarios o con la armada de Francisco Draque o con parte della; y abiéndose después visto lo que vos y el dicho Miguel de Oquendo me escribistes, y el ánimo con que él quedaba de ponerse en qualquier trance que se ofresciese, con que se le diesen hasta una dozena de piezas de artillería de las que hay en las Quatro Villas, me he resuelto en que se le den y se envíe para ello al mayordomo della la orden que veréis; convendrá que luego, en resciviéndola, tratéis vos y el dicho Miguel de Oquendo la mejor forma que se podrá dar para que se lleve ahí con la seguridad y vrebidad que el caso requiere, y aquello executaréis que yo os lo remito; con la qual y la que las mismas naos tienen, y la que de Francia aguardábades, y las 20 piezas de particulares de esa Provincia que dezís se esperaban del Andalucía, si ya han llegado, se podrán remediar y poner las dichas naos en razonable orden; encárgoos mucho que lo procuréis así hazer, como fio de vuestro cuydado.

Visto, por la relación que me enviastes, que para todo el apresto desas naos faltaban por proveer 4.200 ducados, he mandado que se lleven luego y entreguen a Martín Araño de Valencegui, como el demás dinero que primero para ello se a proveído, porque por falta dello no se pierda punto. Y pues veis quan adelante está el tiempo y el apresto de las dichas naos en tan buen estado como lo avéis avisado y los bastimentos embarcados, excepto el vizcocho, y la gente de mar acordada y hecha, os encargo mucho y mando que hagáis dar a lo que resta toda la más prisa que se pudiere, para que se ponga en la orden que conviene y salgan a navegar las dichas naos con la brevedad que se requiere.

Y porque para poderse hazer eso, lo que podría dificultar es la falta de gente de guerra, y visto que no hay al presente de donde, con la presteza que convendría, se pudiese juntar, y considerado la mucha mano que don Juan Alonso de Múxica tiene con la de Vizcaya y aber él apuntado pocos días ha que tenía esperanza que como se diesen quatro pagas adelantadas se podrían levantar en ella, y en Las Encartaciones y las Quatro Villas hasta 1.500 soldados, todos gente útil, y entendiendo que tendrá ya apalabrados algunos, le he encomendado la leva y conduzimiento dellos y enviado el dinero necesario para las dichas quatro pagas, de que os he querido avisar para que lo tengáis entendido y que os comunicuéis y tengáis con él correspondencia sobre ello; y procuraréis entender del dicho donjuán Alonso para qué tiempo podrá tener levantada la dicha gente, y cuándo os parecerá a vos que podrá salir a navegar esa armada.

Conviene, como sabéis, que esas naos vayan con bastante recaudo de artilleros; y porque podría ser que no se hallasen en esa tierra los necesarios, he enviado a mandar al teniente de mi capitán general del artillería de Burgos que si vos enviáredes a pedirle hasta una dozena dellos os los envíe, y así lo hará; pero, porque es costumbre que a los artilleros que de aquella plaça se sacan se les den a cada uno 30 escudos a buena quenta de sus sueldos, estaréis advertido dello y de enviar el dinero que friere menester conforme a ello, respecto a los artilleros que se hubieren de sacar de allí, que, como dicho es, tienen horden mía para enviarlos, luego que vos los pidiéredes y el dicho dinero fuere para ello.

Don Juan de Luyando fue por horden mía a Vizcaya a levantar algunos marineros y lo comenzó a hazer, y de su hacienda los fue socorriendo; después se le hordenó que se convirtiesen en soldados, y porque, quando esto se mandó, tenía ya algunos con-

certados y socorridos, como os a escrito, será bien que pues no devéis tener el número lleno de los que estas naves an menester, que sepáis del dicho don Juan los que son y enviéis por ellos, y a él le satisfagáis el dinero que viere gastado, pues en esto no se creze ningún gasto, que así se le escribe a él.

Miguel de Oquendo me escribió los otros días, que serían necesarios, para que juntamente con las naos que se aprestan anduviesen de armada, hasta quatro patajes, de que abía buena comodidad en esa Provincia; y agora me ha tomado a escribir que, siendo yo servido, en lugar de uno de los dichos quatro patajes se podrían tomar dos pinazas besugueras, pues por esto no crecía costa ninguna y serían de mucho servicio en el armada. Y así ha parescido que se le den los dichos quatro patajes o los que dellos bastaren; y en lo que toca a las dos pinazas besugueras que pide, en lugar de uno dellos, vos miraréis lo que más convendrá en esto hazerse, y aquello se executará, que yo os lo remito. De Madrid, a diez y seis de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

2356

1587. Julio-16, Madrid.

CARTA: Felipe II a Miguel de Oquendo. *Alistamiento de su armada. Se concede la artillería que ha solicitado; levas de gente de guerra en Vizcaya, Encartaciones y Cuatro Villas hasta 1.500 soldados; pataches y pinazas besugueras que solicita.*

ARCHIVO: AGS, GA, M. y T., Leg. 206-658.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Miguel de Oquendo, etc. Abiendo visto lo que vos y García de Arce me avéis escrito y cómo deziades que dándoseos hasta una dozena de piezas de artillería de la que hay en mis magazenes de las Quatro Villas de la Costa de la Mar, que con ellas y con la que esas naos tienen podríades navegar con mediano recado, y el buen ánimo con que estábades para en cualquier trance que os hallásedes, y considerado las mismas causas que entrambos avéis escrito y, juntamente, por convenir a mi servicio que salgáis luego a la mar con esas dichas naos para los efectos que tengo ordenado, me he resuelto en que se os dé la artillería que avéis pedido; y lleva este correo el recado necesario para que el mayordomo se la entregue, como lo entenderéis de García de Arce. Y porque, estando esa armada de todo lo demás tan a punto como lo avéis avisado, conviene que la dicha artillería se lleve a ella con la brevedad que posible fuere, trataréis entre vos y el dicho García de Arce la forma que podrá aver para ello y en que se haga con la buena guardia y seguridad que se requiere, que a entrambos os lo remito para que conforme a esto lo pongáis así en ejecución.

Y porque lo que más algún cuidado podría dar para que esas dichas naos salgan en la buena orden que conviene es la falta que hay de gente de guerra, y siendo don Juan Alonso de Múxica tanta parte con la de Vizcaya y teniendo en ella la mano que se sabe, y por aver él mismo avisado algunos días ha que como se diesen quatro pagas adelantadas se hallarían en la dicha Vizcaya, Encartaciones y Quatro Villas de la Costa de la Mar hasta 1.500 soldados, todos ellos gente útil, le he encargado la leva dellos y proveídole el dinero necesario para ello; de que os he querido avisar para que lo sepáis y os comunicéis y tengáis con el dicho don Juan Alonso correspondencia sobre ello. Y entendido dél en que tiempo se podrá levantar la dicha gente, vos me avisaréis para quando podréis salir a navegar con esa armada y lo que más se os ofresciere sobre ello, para que se os pueda dar la orden que convenga. Y en lo que toca a los patajes que habéis pedido para que vayan de armada juntamente con esas naos, a García de Arce envío orden para que haga poner a punto los que paresciere que bastarían; y se le remite lo de las pinazas besugueras para que aga lo que paresciere que más convenga. De Madrid, a diez y seis de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

2357

1587. Julio-16, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Que ha provisto por sargento mayor del nuevo tercio embarcado en la armada al alférez Juan Juárez Gallinato.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-593.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Abiéndose de proveer sargento mayor para el tercio de infantería que se ha levantado de nuevo para embarcarse en esa armada, y teniendo satisfacción de la persona, suficiencia y habilidad del alférez Joan Xuárez Gallinato, y que hera qual convenía para hacer ese oficio, le nombré para él, y se le ha dado título dél y ha partido la buelta de esa ciudad a serbirle. Y para que lo tengáis entendido os lo he querido avisar, y que deis orden como se le entregue el dicho tercio; y vos me abisaréis de cómo así se ha hecho. De Madrid, a diez y seis de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

2358

1587. Julio-16, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Orden para que embarque en la armada don Juan Maldonado de Fonseca y Guevara, sobrino del presidente del Consejo de Indias.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-594.

OBSERVACIONES: Minuta.

Marqués de Santa Cruz, etc. Don Juan Maldonado de Fonseca y Guevara, sobrino del presidente de Indias, deseando imitar a sus pasados, se a ofrescido irme a servir en la jomada que avéis de hazer con esa armada; y aviándome pedido licencia para ello, me he contentado de dársela por parescerme que de su buen ánimo y deseo se puede esperar qualquier buen suceso. Y así os encargo y mando le tengáis por encomendado, honrándole y ocupándole en las cosas de mi servicio que se ofrescieren en la dicha armada conforme a la calidad de su persona, que dello me tendré por servido. De Madrid, a diez y seis de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

2359

1587. Julio-16, Sanlúcar de Barrameda.

RELACIÓN: Anónima. Socorro dado a los frailes, clérigo y médico embarcados en las naves aprestadas en Sanlúcar para ir a Lisboa, a buena cuenta de sus sueldos.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-5.

OBSERVACIONES: Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia.

Relación del socorro que se dio a los religiosos que van en el armada que se a aprestado en esta ciudad de San Lúcar de Barrameda, y lo que se les dio, y a quienes, y en qué tiempo, y asimismo el clérigo y médico, en esta manera.

Frayles dominicos.

A fray Tomás de Portugal, cien reales.
A fray Alonso de Ureña otros cien reales.
A fray Tomás de Velasco otros cien reales.
A fray Reginaldo de Santillana otros cien reales.
A fray Antonio de San Pedro otros cien reales.
A fray Gerónimo de Olocaz otros cien reales.
A fray Martín de Castañeda otros cien reales.
A fray Pedro de Ayllón otros cien reales.
A fray Juan de Bera otros cien reales.
A fray Pedro Martínez otros cien reales.

Frayles agustinos.

A fray Agustín de Andújar, cien reales.
A fray Bartolomé de los Santos otros cien reales.
A fray Martín de Agüero otros cien reales.
A fray Luys de Quesada cien reales.
A fray Fernando de Morales otros cien reales.
A fray Juan López otros cien reales.
A fray Antonio de Casafonda otros cien reales.

Frayles franciscos.

A fray Francisco de Quesada, cien reales.
A fray Francisco Adame cien reales.
A fray Pedro Ximénez otros cien reales.
A fray Tomás Vázquez otros cien reales.
A fray Martín Morón otros cien reales.
A fray Francisco de la Cruz otros cien reales.

Al licenciado Gaspar de Biedma, clérigo presbítero, otros cien reales, socorrido en quatro de julio, y desde este día le corre su sueldo.

El licenciado Diego Maldonado, médico, fue socorrido en treynta de junio con sesenta ducados, y desde este día le corre su sueldo. Por manera que son tres mil y ciento y sesenta reales castellanos con lo que así se socorrió a las

Los seys primeros fueron socorridos en veynte y ocho de junio; los otros quatro en quatro de julio. Y desde los veynte y ocho de junio les corre a los dichos su sueldo.

Los tres primeros fueron socorridos en quatro de julio; los cinco fueron socorridos en siete de julio. Y desde los dichos días quatro y siete de julio les corren a los dichos su sueldo.

Fueron socorridos en veynte y ocho de julio, y desde este día les corre su sueldo.

Clérigo.

Médico.

personas declaradas en esta relación, a buena cuenta del sueldo que huvieren de haver del tiempo que se ocuparen en la dicha armada. Y para que los oficiales de Su Magestad del armada que se apresta en la ciudad de Lisboa hagan cargo de los dichos tres mil y ciento y sesenta reales a las dichas personas, se dio esta relación que es hecha en San Lúcar de Barrameda, a diez y seys de julio de mil y quinientos y ochenta y siete años.

2360

1587. Julio-16, Sanlúcar de Barrameda.

ACTA: Anónima. *Relación del socorro librado a los capitanes entretenidos que vinieron en las seis naves procedentes de Sicilia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-25.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia.*

Relación del socorro que se dio a los capitanes entretenidos abaxo declarados, que van cerca de la persona del Adelantado Mayor de Castilla en el armada que en los puertos de las ciudades de San Lúcar de Barrameda y Cádiz se an aprestado por horden de Su Magestad, para que se junten en la de Lisboa con la que en ella asimismo se apresta por la dicha horden, que son de los que vinieron de Sicilia en las seis naves que van en la dicha armada; y los que así son y con cuánto se les ha socorrido y para qué, es en esta manera:

Por libranza del Duque de Medina Sidonia, su fecha en quatro de julio de mil y quinientos y ochenta y siete años, libró en el pagador Juan de Gamboa al capitán Hernando de Pedraza novecientos reales castellanos cada, para que con los trezientos dellos compre vadera y caxas; y las tengo de respecto para que a su tiempo sirva con ello en la ocasión que más convenga a Su Magestad; y con log seiscientos restantes se apreste de cosas para su embarcación a buena cuenta de su sueldo 900 reales

Al capitán Alonso de Ocampo otros novecientos reales a la dicha buena cuenta por la dicha razón 900 reales

Al capitán Diego de Obregón, en los dichos 4, otros novecientos reales por la misma horden por la dicha razón 900 reales

Al capitán Gerónimo de Quintanilla otro tanto por la misma horden y por la dicha razón, en los dichos quatro 900 reales

Al capitán Alonso de Carrionero otro tanto por la misma horden y propia razón 900 reales

Al capitán Diego González de Eredia otro tanto por la misma horden y propia razón 900 reales

Al capitán Alonso Gaitanes otro tanto por la misma horden y razón 900 reales

Al capitán Juan Rodríguez de Ynestrosa otro tanto por la misma horden y razón 900 reales

Al capitán Francisco Maldonado otro tanto por la misma razón y horden 900 reales

Al capitán don Luis Portocarrero otro tanto por la misma horden y razón que los de atrás 900 reales

9.000 reales

Por manera que monta el socorro que por libranças del dicho Duque de Medina Sidonia se les ha dado a los dichos capitanes, su fecha a los dichos 4, nueve mil reales castellanos, a cada uno lo que en su partida se a declarado y por la razón que se les da. Y para que los oficiales de Su Magestad de la armada que se apresta en la dicha Lixboa hagan cargo del dicho dinero a los dichos capitanes entretenidos se da esta relación. Fecha en Sanlúcar, a 16 de julio de 1587 años.

2361

1587. Julio-16, Sanlúcar de Barrameda.

ACTA: Anónima. *Relación del socorro librado a los cabos y capitanes de las urcas aprestadas en Sanlúcar para ir a Lisboa, a buena cuenta de sus sueldos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-26.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia.*

Relación de lo que parece aver socorrido a las personas que llevan a su cargo y en guarda y custodia las urcas que salieron con la armada que se aprestó en el río y puerto desta ciudad de San Lúcar; y lo que a cada uno se dio y por qué, yrá en sus partidas declarado.

A Juan Gómez de Medina, que va por cavo de las dichas urcas, mil y quinientos reales a buena cuenta de su sueldo, por librança del Duque de Medina Sidonia, su fecha a quatro de julio de mil y quinientos y ochenta y siete años; lo qual rescivió del dinero del cargo del pagador Juan de Gamboa	1.500 reales
A Andrés Garrocho, que fue por almirante de las dichas urcas por la dicha orden, fecha a siete del dicho mes, del dinero del dicho cargo abuenaventadesusueldo, mil y cien reales para que con ellos se apreste de cosas para su embarcación	1.100 reales
Al sargento Melchor Francisco de Contreras, cavo y capitán de la urca nombrada El Falcón Blanco, quatrocientos reales a buena cuenta de sueldo que a de haver con él, por librança del Duque de Medina Sidonia, su fecha en cinco de junio de ochenta y siete, a buena cuenta para con que se apreste de cosas para su embarcación	400 reales
Al capitán Menderichaga, cabo y capitán de la urca El Castillo Negro, otros quatrocientos reales por la misma razón	400 reales
Al capitán Pedro Martínez Fertún, cavo y capitán de la urca nombrada Sant Gabriel, otros quatrocientos reales por la misma razón	400 reales
Al alférez Juan de Mercado, cabo y capitán de la urca nombrada La Lechuga, otros quatrocientos reales por la misma razón	400 reales
Al alférez Gabriel de Robledo, cavo y capitán de la urca nombrada El Sayas, otros quatrocientos reales por lamisma razón	400 reales
Al alférez Francisco Ramírez Briceño, cavo y capitán de la urca E l Falcón Blanco Pequeño, otros quatrocientos reales por la misma razón	400 reales
A Juan de Arango, cavo y capitán de la urca nombrada La Barca de Anburgo, otros quatrocientos reales por la misma razón	400 reales
Al alférez Pedro Díaz de Navia, cavo y capitán de la urca nombrada La Paloma Blanca, otros quatrocientos reales por la misma razón	400 reales
Al alférez Tomás de Peramato, cavo y capitán de la urca nombrada El Cuerdo Bolante, otros quatrocientos reales por la misma razón	400 reales
A don Juan de Santiago, cavo y capitán de la urca nombrada La Fortuna, otros quatrocientos reales por la misma razón	400 reales
A Alonso Banegal, cavo y capitán de la urca nombrada San Pedro, otros quatrocientos reales por la misma razón ..	400 reales
A Antonio Temiño, de Vilbao, cavo y capitán de la urca nombrada El Sansón, otros quatrocientos reales por la misma razón	400 reales
A Pedro de Moyana Valdivia, cavo y capitán de la urca nombrada El Danzig, otros quatrocientos reales por la misma razón	400 reales
A Antonio de Aroche, cavo y capitán de la urca nombrada La Casa de Paz, otros quatrocientos reales por la misma razón	400 reales
A Francisco Maldonado, cavo y capitán de la urca nombrada San Pedro, el Salvador Pequeño, otros quatrocientos reales por la misma razón	400 reales
Al alférez Miguel García de la Plaça otros quatrocientos reales por la misma razón; es cavo y capitán de la urca nombrada La Casa de Paz	400 reales
Al alférez Francisco de Silva, cavo y capitán de la urca nombrada San Pedro el Mayor, otros quatrocientos reales por la misma razón	400 reales
Al sargento Antonio Salido, cavo y capitán de la urca nombrada Santa Bárbara, otros quatrocientos reales por la misma razón	400 reales
A Alonso de Castilla, cavo y capitán de la urca nombrada Santiago, otros quatrocientos reales por la misma razón ..	400 reales
Al alférez Juan Gil de Lasalde, cavo y capitán de la urca El Gato, otros quatrocientos reales por la misma razón	400 reales
A Martín de Vadillo, cavo y capitán de la urca El Falcón Blanco el Menor, otros quatrocientos reales por la misma razón	400 reales
Al capitán Pedro Ferrer, cavo y capitán de la urca nombrada El David Chico, otros quatrocientos reales por la misma razón	400 reales
A Rafael de Lupián, cavo y capitán de la urca nombrada La Ventura, otros quatrocientos reales por la misma razón	400 reales
A Alonso Collado Tenorio, cavo y capitán de la urca El Perro Marino, otros quatrocientos reales por la misma razón	400 reales
A Gonçalo de Andrada, cavo y capitán de la urca nombrada San Andrés, otros quatrocientos reales por la misma razón	400 reales
	12.600 reales

Por manera que monta el dicho socorro que así se dio a las personas en esta relación declaradas doze mil y seyscientos reales, a buena cuenta del sueldo que an ávido y huvieren de haver del tiempo que se an ocupado y ocuparen en los dichos oficios por la orden del dicho Duque de Medina Sidonia, del dinero del dicho cargo del pagador Juan de Gamboa. Y para que los oficiales de Su Magestad del armada que se apresta en la ciudad de Lisboa hagan cargos de los dichos doze mil y seyscientos reales a las dichas personas en la cuenta que adelante se a de tener con ellos, se da esta relación. Fecha en San Lúcar de Barrameda, a diez y seys de julio de mil y quinientos y ochenta y siete años.

2362

1587. Julio-16, Sanlúcar de Barrameda.

ACTA: Anónima. *Relación del socorro librado a los capitanes y maestros de los pataches y zabras aprestadas en Sanlúcar para ir a Lisboa, a buena cuenta de sus sueldos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-27.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del Duque de Medida Sidonia.*

Relación de los capitanes de las zabras y pataches que se socorrieron en esta ciudad de Sanlúcar por horden del Duque de Medina Sidonia; las fechas de dos libranzas donde se les mandó pagar a 30 de junio 1587.

Capitanes y maestros de los pataches.

A Miguel de Suso, capitán del patax nombrado <i>La María</i> , mil y cien reales	1.100
A Juan de Sanmartín, capitán del patax nombrado <i>El Espíritu Santo</i> , otro tanto a buena cuenta de lo que uviere de aver de su sueldo, del dinero del cargo del pagador Juan de Gamboa	1.100
A Antón de Carasa, capitán del patax nombrado <i>La Concepción</i> , otro tanto por la dicha razón	1.100
A Pedro de Marmolejo, capitán del patax nombrado <i>San Gerónimo</i> , otro tanto por la dicha razón	1.100
A Juan de la Mora, capitán del patax <i>Nuestra Señora de Gracia</i> , otro tanto por la dicha razón	1.100
A Pedro de Garvijos, capitán del patax nombrado <i>Nuestra Señora del Puerto</i> , otro tanto por la dicha razón	1.100
	<hr/>
	6.600

Capitanes y maestros de las zabras.

A Diego de Carasa, capitán de la zabra nombrada <i>San Juan</i> , quinientos cincuenta ducados a cuenta de su sueldo, del dinero del cargo del pagador Juan de Gamboa	500
A Alonso de la Estero, capitán de la zabra nombrada <i>La Concepción</i> , otro tanto por la dicha razón	550
A Juan de Valmaseda, capitán de la zabra nombrada <i>La Concepción</i> , otro tanto por la dicha razón	550
A Diego de la Granda, capitán de la zabra nombrada <i>La Asunción</i> , otro tanto por la dicha razón	550
A Domingo de Somarriba, capitán de la zabra nombrada <i>La Concepción</i> , otro tanto por la dicha razón	550
A Francisco Galván, capitán de la zabra nombrada <i>Santa María de Castro</i> , otro tanto por la misma razón	550
A Sancho de Somarriba, capitán de la zabra nombrada <i>Santa Ana</i> , otro tanto por la dicha razón	550
	<hr/>
	10.450

Por manera que son diez mil y quatrocientos y cinquenta reales castellanos los que an sido y pagó el pagador Juan de Gamboa a las personas declaradas en esta relación, a cada una lo que en su partida se dize, por horden del dicho Duque de Medina Sidonia. Y para que los oficiales de Su Magestad de la armada que se apresta en la ciudad de Lisboa hagan cargo de los dichos diez mil y quatrocientos y cinquenta reales a las dichas personas en la cuenta que con ellos se tiene, se da esta relación. Fecha en San Lúcar, 16 de julio 1587.

2363

1587. Julio-16, Sanlúcar de Barrameda.

ACTA: Anónima. *Relación del socorro que se dio en Cádiz a los capitanes, alféreces y sargentos que formaron compañías para llevarlas embarcadas a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-196.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia.*

Relación del socorro que dio a los capitanes, alféreces y sargentos abaxo declarados, que son de los que se dieron compañías en la bahía de la ciudad de Cádiz; y lo que así monta y por qué razón se les da, se declara en sus partidas en la manera siguiente:

Capitán don Luis de Córdoba.	Por librança del Duque de Medina Sidonia, fecha en 6 de julio de 1587, libró en el pagador Juan de Gamboa al capitán don Luis de Córdoba nuevecientos reales castellanos a buena cuenta de su sueldo, para que con los trezientos dellos compre vadera y caxas para su compañía y con los seiscientos restantes se prevenga de cosas para su embarcación	900 reales
------------------------------	--	------------

Su alférez.	A don Rodrigo de Cavallos, alférez del dicho capitán, trezientos reales a buena cuenta, para con que se prevenga por su embarcación	300
Capitán don Juan de Ibarra.	Por librança del dicho Duque, su fecha el dicho día, se le libraron en el dicho pagador, a buena cuenta de su sueldo, al capitán don Juan de Ybarra nuevecientos reales, para que con los trecientos dellos compre vanderas y caxas para su compañía y con los seiscientos reales restantes se prevenga de cosas para su embarcación	900
A su alférez.	Por la dicha librança. su fecha el dicho día, se libraron en el dicho pagador a su alférez dozientos reales a buena cuenta de su sueldo, para con que se prevenga de cosas para su embarcación	200
Capitán Luis Bravo	Por librança del dicho Duque, fecha el dicho día, libró en el dicho pagador al capitán Luys Bravo, a buena cuenta a su sueldo, novecientos reales castellanos, para que con los trecientos dellos compre vanderas y caxas para su compañía y con los seiscientos restantes se prevenga de cosas para su embarcación	900
A su alférez.	Por la dicha librança, su fecha en el dicho día, se libró en el dicho pagador a Martín Garçés, su alférez, trezientos reales castellanos a buena cuenta de su sueldo, para que con ellos se apreste de cosas para su embarcación	300
Su sargento.	Por la dicha librança, su fecha el dicho día, se libraron en el dicho pagador a Blas Pérez de Esquivias, sargento, dozientos reales castellanos a buena cuenta de su sueldo, para que con ellos se apreste de cosas para su embarcación	200
Capitán Bartolomé Bravo.	Por librança del dicho Duque su fecha en los dichos quatro, se libró en el dicho pagador al capitán Bartolomé Bravo nuevecientos reales castellanos a buena cuenta de su sueldo, para que con los 300 dellos compre vanderas y caxas para su compañía y los 600 restantes con que se prevenga de cosas para su embarcación	900
Su alférez.	Por la dicha librança del dicho Duque, su fecha en los dichos 4, se le libraron en el dicho pagador a Pedro de Ribera, alférez, trezientos reales castellanos a buena cuenta de su sueldo, para que con ellos se prevenga para su embarcación	300
Su sargento.	Por la dicha librança, su fecha en los dichos quatro, se le libraron en el dicho pagador a Andrés de Araz, sargento desta compañía, dozientos reales castellanos cada uno, para que con ellos se apreste para su embarcación	200
		5.100 reales

Por manera que son cinco mil y cien reales castellanos con los que se socorrieron a los dichos capitanes, alférezes y sargentos escritos en esta relación, como va declarado en la partida de cada uno, a la dicha buena cuenta de sus sueldos; y porque los oficiales de Su Magestad, de la armada que se apresta en la ciudad de Lisboa, hagan cargo de los dichos cinco mil y cien reales a los dichos capitanes, alférezes y sargentos, se les da esta relación, fecha en Sanlúcar de Barrameda, a 16 de julio de 1587 años.

Adviértese que aunque estos capitanes llevaron sus compañías formadas, dadas en la bahía de Cádiz al tiempo que el armada salía, no hubo lugar de hazer las listas dellas donde se avían de cargar estos socorros; y por falta desto se embía esta relación, para que en conformidad della se haga.

2364

1587. Julio-16, Madrid.

CÉDULA: Felipe II a las autoridades de Andalucía. *Comunicación de la conducta dada al capitán Martín de Gallipienso para que levante 200 infantes en Andalucía.*

ARCHIVO: AG5, CS, S. serie, Leg. 276-790.

OBSERVACIONES: Copia.

El Rey.

Don Phelipe, etc., a vos, los concejos, justicias, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales y ombres buenos de todas las ciudades, villas y lugares de estos mis reynos y señoríos, salud y gracia. Sepades que por convenir así al servicio de Dios Nuestro Señor y mío y bien de estos mis reynos, e acordado que se aga cierto número de infantería en algunos lugares del Andalucía y dado cargo a Martín de Gallipienso, mi capitán, que aga y levante en la dicha Andalucía ducientos infantes para que me vaya a servir con ellos a la parte que le hordenare y mandare. Por ende, yo vos mando que cada uno de vos, en los dichos vuestros lugares y jurisdicciones donde el dicho capitán llegare con su jente, le aposentéys sin le llevar por el dicho aposento dineros ni otra cosa alguna, y que no consintáis revolver entre ellos ruidos ni questionnes algunas, antes les agáis todo buen tratamiento como a gente que a de residir en mi servicio, y les agáis dar por sus dineros los bastimentos, bestias de guía y otras cosas que ubieren menester, a precios justos y razonables, según que entre vosotros valieren, sin se los más encarescer; y los unos ni los otros no agáis ni agan en deal por alguna manera, so pena de la mi merced y de diez mil para mi cámara a cada uno que lo contrario hiciere. Dada en Madrid, a 16 de julio de 1587 años. Yo el Rey. Yo Andrés de Alva, secretario del Rey nuestro señor, la hice escribir por su mandado.

2365

1587. Julio-16, Belén (Lisboa).

CARTA: Francisco Duarte a Felipe II. *Cumplimiento de la orden de enviar a Sevilla los navíos que arriben a Portugal procedentes de Indias. Salida del Marqués de Santa Cruz; fuerzas que lleva consigo.*

ARCHIVO: AGI, Indiferente, 1098, s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Por una cédula de Vuestra Magestad de primero del pasado, se me manda tenga muy particular cuidado de no consentir que los navíos que arribaren al puerto desta ciudad, viniendo de las Indias, descarguen en él cosa alguna, sino que haga que pasen a Sevilla como son obligados conforme a su registro, y que si para esto fuere necesario, me aproveche de la inteligencia de Christóval García Osorio, que tiene poder de los mercaderes de Sevilla para la solicitud de lo que a esto toca, lo qual cumpliré como Vuestra Magestad me manda. Y antes he hecho lo mismo, guardando la orden que entendí que tenía el doctor Villafañe quando aquí estuvo, y las antiguas que Vuestra Magestad tiene dadas en la Casa de la Contratación de Sevilla; y habiendo llegado aquí el año pasado dos navíos cargados de cueros, que venían el uno de Jamaica y el otro de Bayaha, les ordené que se fuesen a Sevilla, sin embargo que los dueños querían pagar aquí los derechos que pertenecen a los almojarifes de Sevilla y al desta ciudad; y otro salió ayer en seguimiento de su viaje. Y esta misma prevención es muy necesario hazer en Lagos y Villanueva de Portimán, porque allí me dizen suelen yr a parar algunos navíos; yo escribiré a las personas que en estos puertos hubiere, que sean de más confianza, para que tengan particular cuidado de avisarme quando arribare algún navío de las Indias, y entonces, por su mano, y enviando persona propia, haré diligencia que se cumpla lo que Vuestra Magestad manda.

El Marqués de Santa Cruz salió ayer con su armada porque el tiempo no dio lugar a que lo hiziese antes. Lleva treinta y siete navíos de armada, que son los doze galeones y dos zabras de la Corona de Portugal, y ocho naos y cinco pataches grandes del cargo de Juan Martínez de Recalde, y una nao y siete pataches del cargo de don Antonio Hurtado de Mendoza, el galeón del Gran Duque de Florencia, y una urca esterlina, muy buen navío de la vela, de las que aquí estaban embargadas. Y en estos van dos mil quatrocientos y treinta hombres de mar y cinco mil quatrocientos sesenta y tres soldados; los mil y setecientos veinte y tres de los que han sacado del castillo desta ciudad y de los de su comarca, y mil quatrocientos sesenta y uno del tercio que vino del Andalucía, y mil quatrocientos y treinta y siete del tercio de Sicilia, y ochocientos quarenta y dos del tercio de Portugal, y doscientos y setenta y cuatro entretenidos por cédula de Vuestra Magestad, debaxo de las vanderas de que han tenido satisfacción, y más de cien cavalleros aventureros y capitanes que van sin sueldo. Y si a esta armada se le juntan las quinze naves que vienen del Andalucía, parece que se podrá repartir en tres o quatro escuadras para buscar el armada inglesa, y que no podrá dexar de encontrarla; plega a Dios que así sea y que guarde a Vuestra Magestad, etc. De Belén, a 16 de julio 1587. Francisco Duarte.

2366

1587. Julio-16, París.

AVISOS: De Inglaterra (resumen de Secretaría). *Regreso de Drake. Propósitos de volver a salir a la mar a encontrar las flotas de Indias. La presa riquísima anima el ejercicio del corso.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-49.

OBSERVACIONES: *Publicado en HO, La Armada Invencible, doc. XVI. Alude a los avisos incluidos en la carta de don Bernardino de Mendoza al Rey de fecha 16 de julio de 1587, doc. 2346.*

Que Draques que había llegado a los 6 con la nao de la India y las otras presas que traía; pasaría a Londres a pedir licencia a la Reyna para bolverse luego a encontrar las flotas de las Indias, de quien tenía nuevas que traen catorze millones, que es indicio que habrá tomado la caravela de aviso.

Que la Reyna tema resuelto de mandar que bolviese luego con las siete naos que había traydo y las 14 que estaban prestas, a que se juntarían otras dos de mercaderes, las cuales ordenava saliesen luego que le sirviese el tiempo; y Draques se loava haver tenido siempre el que podía desear.

Que aunque la presa que había hecho era riquísima, no sería de provecho a la Reyna por haverse de partir entre los marineros, lo qual alçaría los pies a quantos había en Inglaterra para salir a robar.

2367

1587. Julio-d., 16.

AVISOS: *De Inglaterra, Países Bajos y Francia (resumen de Secretaría). Regreso de Drake a Inglaterra con los navíos apresados en su expedición; nuevos designios. Llegada del Conde de Leicester a Zelanda con 6.000 infantes. Movimientos de reitres de Alemania a Francia. Identificación de un espía inglés en Málaga.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-59.

OBSERVACIONES: *Puntos de cartas de don Bernardino de Mendoza al Rey de fecha 16 de julio de 1587.*

Por cartas de París de 16 de julio viene avisado:

Que a los seys del dicho mes Francisco Draque llegó a Plymou, en Ynglaterra, trayendo consigo onze navíos de presa que avía tomado en la mar de España, de los quales algunos venían de Brasil, otros de Calicut y otros avía sacado de los puertos de España y Portugal; toda la qual presa el dicho Draque escribió a la Reyna que vaha hasta cinco millones de escudos.

Item, que el dicho Draque ha de bolver luego hazia España con 16 navíos de guerra más que tenía antes, con los quales ha prometido de acometer la flota que viene de las Indias Occidentales, no dudando sino que llegará a tiempo para ello.

Item, que el Conde de Leycester, siendo ya hecho mayordomo mayor de la Reyna, ha llegado a Zelanda con seys mil soldados frescos, y que el Conde Hollock y el coronel Noris han puesto el cerco a Balduque, en Brabante, y tomado a Endoven.

Item, que los reytres baxan de Alemania para Francia en gran número y que el Rey de Francia, aviendo hablado con el Duque de Guisa en Meaux, pretende andar en persona contra los dichos reytres con todas las fuerças que puede hazer.

Item, que entre los espías yngleses que ay en España, uno que se llama Nicolás Ouseley, que mora en Málaga, da avisos muy ordinariamente al secretario Walsingam.

2368

1587. Julio-17, Madrid.

CARTA: *Felipe II a don Bernardino de Mendoza. Estado de las pláticas de paz en Francia. Levas en Alemania. Insistencia en la necesidad de informes frecuentes sobre las armazones en Inglaterra. Comentarios sobre la nao de la India apresada por Drake y noticias sobre la salida del Marqués de Santa Cruz con la armada a su cargo.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-131.

OBSERVACIONES: *Minuta. Nota al margen de mano del Rey para su secretario.*

Vos podréis avisar a don Bernardino de lo de la nao de la India, y cómo no venía de allá, sino que se habría quedado a imbernar en Moçambique, y tomado parte de la carga que traía otro que aportó allí de la India; y de la salida del Marqués de Santa Cruz y de la armada del Andalucía. Y myrad si será bien decirle e l número de los navíos o no.

A 14 deste llegaron vuestras cartas de primero, y por ellas se ha entendido el estado en que quedavan las pláticas de la paz, de que será bien avisar con particularidad en lo que avrán parado.

Las levas de Alemania pueden dar mucho cuydado, siendo tan gruesas como dezís, y también lo que ahí se prepara para esperarlas es de harta consideración; y así aguardaré con deseo aviso de cómo se van encaminando esas cosas, que plega a Dios sea como más convenga a Su servicio.

Ya veo el cuydado que tenéys de embiarme continuamente la que llega a vuestra noticia de armazones de Inglaterra. Proseguirlo porque importa mucho saberse acá muy a menudo; y con el primero espero nueva de lo que avrán hecho aquellos 14 navíos, y si acaso han salido más como de Roan avisavan, aunque el afirmaros vos en que aquello era lo cierto, y no más, lo haze tener por tal. Y ya el Marqués de Santa Cruz ha salido la buelta de las yslas de los Açores, donde se entiende que anda Draques. De Madrid, a 17 de julio 1587.

1587. Julio-17, Milán.

CARTA: *El Duque de Terranova a Felipe II. Tránsito de la infantería italiana y española. Leva de italianos solicitada por el Duque de Panna. La infantería de Nápoles no ha podido salir; disposiciones adoptadas para su tránsito y ante la llegada de infantería española. Leva de lanzas; solicitud de paso al Duque de Savoya. Permiso a los entretenidos de Su Magestad en Italia para servir a los católicos franceses.*

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-21.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 12 de agosto.*

Señor.

Pues por el duplicado del despacho que va con ésta, y llevó el ordinario de aquí a 2 del presente, verá Vuestra Magestad, siendo servido, lo que se había hecho en lo que toca al pasaje de la infantería española y italiana que manda Vuestra Magestad yr a Flandes, y el cuidado con que tomé luego el prevenir las cosas que era voluntad de Vuestra Magestad, poco tendré que responder a la carta de los 2 que sobre esta misma materia ha mandado escribirme Vuestra Magestad, más de dezir que, sin reparar en que la leva de italianos que el Duque de Parma embiava a hazer fuese por diferente traça de lo que Siempre se ha acostumbrado, acudí a ayudarla con sólo saber que servía en ello a Vuestra Magestad, como lo avisé entonces, pues no llevo ni llevaré Jamás la mira a otra cosa que a lo que es servicio de Vuestra Magestad; y así escribí al Duque de Urbino, acompañando la carta de Vuestra Magestad, para que la leva se hiziese en la forma que el de Parma lo avisava, a lo qual el de Urbino ha respondido mostrando la prontitud que siempre en servir a Vuestra Magestad, como lo verá por su carta. Y según lo que el Conde de Olivares y el Capazuca me han escrito, la leva de aquella gente está quasi hecha, y por horas espero que comience a entrar en este Estado, donde tomada la muestra no se detendrá un solo punto que sin dilación proseguirá su jornada. Ha embiado el Duque de Parma para ayuda de las vituallas y socorrerla y encaminarla hasta Borgoña, y pues es la de mil coseletes y tres mil morriones otros 40 mil escudos, a más de los 20 mil que remitió para darlos a los capitanes ante mano.

De la infantería de Nápoles, con haverme escrito el Conde de Miranda con correo propio que partiría a los 4 y que por no estar las galeras en orden no avían podido partir, hasta ahora ni han llegado a bahía, ni se sabe que ayan arrancado de Nápoles, que me da mucha pena, así por la falta que haze en Flandes en esta ocasión que el Duque de Parma está tan empeñado y con obligación de acudir a tantas cosas como porque ha sido menester, por tener con tiempo prevenidas las vituallas, tomar el grano viejo, con mayor costa y trabajo de lo que se hiziera si se entendiera que en su venida huviera de haver tanta dilación; pero el yerro que yo dixé que se había hecho, en haverse cometido que aquellos quatro mil soldados tomasen el dinero de dos pagas adelantadas, se ha enmendado después que entendió el Conde lo que yo le escribí sobre ello, con remitir aquí en una cédula 20 mil escudos y otros 3 mil que vienen en las galeras a mi orden y otros 2 mil que están en poder del Embajador de Génova, de manera que con este dinero se yrán socorriendo los soldados de mano en mano y se prevendrán y pagarán las vituallas con menos confusión y inconveniente que se hiziera si se llevaran el dinero de las pagas los soldados recibido desde la marina; y pues se ha avisado al Duque que Vuestra Magestad ha mandado remitirme para estos pasages 50 mil escudos de los de la provisión de Flandes, y el Duque mismo los otros 40 mil de agora, y el Conde los 25 mil, tendráse muy gran cuydado en la distribución deste dinero y se embiará la cuenta, con las listas de la gente, de lo que se huviere gastado, y lo que sobrare estará a disposición del mismo Duque, como es la voluntad de Vuestra Magestad.

Siempre que la infantería española llegare hallará comisarios a la marina que la recibirán, conducirán y alojarán, y las vituallas tan prevenidas hasta Borgoña que en poniendo el pie en tierra puedan, sin detenerse nada, seguir su camino con la más diligencia que se pudiere; y ya está pedido y concedido el paso, y Julio Dardanon en Turín estableciendo los conciertos de las etapas de acá y allá de los montes para toda la infantería de ambas naciones; asegurando a Vuestra Magestad que puede tener por cierto que en mí no faltará el cuidado y vigilancia que veo que conviene al servicio de Vuestra Magestad.

Aquí ha venido Jorge de Tatenoy, secretario del Duque de Lorena, con cartas y orden de su amo para cobrar los 20 mil escudos que el de Parma me remitió para este efecto, y apresurar la leva de lanças. El dinero se le ha dado luego y él le va distribuyendo entre los que se han encargado de levantarlas. Yo le he ofrecido toda asistencia y ayuda, en quanto se ofresciere a aquellos príncipes y estuviere en mi mano, y de darles en este estado todas las comodidades que pudiere; pero no me ha parecido encargarme de pedir el paso para estas lanças al Duque de Saboya como el Chatenoy me lo pedía, por no saber si es voluntad de Vuestra Magestad que me alargue en ello.

Juan Baptista quería ir a servir al Duque de Lorena con cien lanças de conduta que le dava, y me ha pedido licencia para hazerlo con que le socorriese su sueldo, mas como obstan las órdenes de Vuestra Magestad de no darla a ninguno para salir fuera, se le ha negado, deseando que Vuestra Magestad mande avisarme por lo que podría otra vez suceder, si es servido que permita yr a servir a estos príncipes coligados en Francia a los que sirven aquí con entretenimientos a Vuestra Magestad, pues en los que no los tienen no he puesto ni pongo dificultad, antes bien ando buscando dos personas pláticas para enchir el lugar del Sanson y el de otras cien lanças que el cavallero Oddi no ha querido aceptar, y uno que quiera ser alférez de la compañía del Marqués, hijo del Duque de Lorena, conforme a lo que el Chatenoy me ha propuesto de su parte. Guarde Nuestro Señor, etc. De Milán, a 17 de julio 1587.

2370

1587. Julio-n. a. 17.

TRATADO: (resumen de Secretaría): *Capitulación y liga hecha entre Felipe II y los cinco cantones católicos nombrados. Concluida el 12 de mayo de 1587.*

ARCHIVO: AGS, E -Milán, Leg. 1262-8.

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen. Aunque remitido con carla del Duque de Terranova al Rey de fecha 30 de Julio, doc. 2198, este resumen de Secretaria se introduce con esta fecha por ser la de recepción del documento en la Corte.*

Sumario de la liga de Su Magestad con cinco cantones de suyzos cathólicos que son: Lucerna, Urania, Szuytz, Under Valden y Zocco, por lo que toca al Estado de Milán.

En la introducción se dexa salva la liga hereditaria de entre la Casa de Austria y ellos, en que se comprende lo de Borgoña, y tras esto se extienden los capítulos.

1 capítulo

Permítese libre comercio de ambas partes entre unos y otros súbditos, pagando sus daños ordinarios.

2

Permítese que puedan comprar los súbditos de los dichos suyzos en el Estado de Milán el trigo que hubieren menester, cada uno de los que fueren a ello o llevare comisión de otro, para provisión de su casa, solamente por un año y de allí abaxo, y que no lo puedan llevar para revender sin pagar seis reales por la trata del trigo, y al respecto de los otros granos, y se consuma en sus tierras; y los suyzos que tuvieren posesiones en el Estado puedan llevarse sus frutos a sus casas.

Este capítulo avía escrito el Duque que no se pondría, sino que se concertaría por convencción aparte. Su Magestad resolvió y le ordenó que así se hiziese: agora viene puesto y no se haze men cum de la orden.

3

Que los dichos suyzos puedan comprar y vender libremente en el dicho Estado de Milán, ecepto trigo y arroz que ha de ser con particular ticencia, y que lo de la sal quede reservado como hasta aquí.

4

Es capítulo que agora se ha puesto en la liga no venía de esta manera en la minuta que Su Magestad vio y aprobó los meses pasados, porque allí no se hazía mención de las armas embaladas, ni avía la desigualdad que aquí en aver de pasar más número de soldados de aquellos cantones por el Estado de Milán que de los de Su Magestad por los cantones, ni en aver de pro veer de Milán de vitualla para los suyos. Dize el Duque de Terranova que no se pudo hazer más al concluyr, aunque antes se havia pensado que sería con igualdad.

Que sea libre el tránsito por suyzos a los súbditos de Su Magestad. Y en caso que aya de pasar mucha gente de guerra, los ministros de Su Magestad se le ayan de pedir, y concediéndolo ellos sea en su mano señalar el número de las esquadras en que han de pasar; y que vaya apartada una de otra dos jornadas, pagando por sus dineros lo que huvieren menester; y que ayan de llevar las armas mayores embaladas según se les ordenare; y que si en algo excedieren los soldados, los castiguen sus mismos superiores; y que por la esteridad de aquella tierra, se les haga la provisión de vituallas del Estado de Milán. Y de parte de Su Magestad se les promete que, aviendo ellos de pasar por el Estado de Milán, puedan ir juntas dos o tres vanderas y dos jornadas después otras tantas, guardando en lo demás la orden que está dicho han de guardar los soldados de Su Magestad, así en el pasar la vitualla y ser por sus superiores castigados y en todo lo demás.

5

Su Magestad avía ordenado que esta extracción se les diese, teniendo consideración a lo que buenamente se pudiese; dize el Duque de Terranova que con las últimas palabras, de contentarse con lo honesto, se acautela bastante.

Que en caso de necesidad de guerra, puedan sacar los cantones coligados toda suerte de vituallas del Estado de Milán, sal y granos y lo demás necesario, pero que en extrema necesidad del Estado de Milán los dichos cantones se contentarán con lo honesto.

Hasta la primera parte de la raya está muy bien la cláusula; la otra parte se podría interpretar que estrecha un poco lo de arriba y lo restriñe.

Que puede Su Magestad levantar los soldados que quisiere en los dichos cantones, con que no pase la leva de 13 mil hombres ni baxe de 4.000, de los quales se pueda servir libremente contra quienquiera que quisiese molestar el Estado de Milán, presidios y plazas puestas por su defensa, y que para esto los soldados sean obligados a yr cómo, dónde y a las partes que a Su Magestad y sus ministros pareciere convenir, sea en campaña o de cualquiera otra manera, sin ecepción ni dilación alguna, es a saber: a defensión y protección del dicho Estado de Milán que Su Magestad al presente posee, y presidios y plazas puestas para defensa de él, pero que quando se quiera hazer esta leva se haga a costa de Su Magestad una dieta donde se pida, y ellos, no estando en peligro evidente de guerra, la hayan de conceder dentro de 10 días; que la elección del coronel la haga Su Magestad y también la de los capitanes, pero estos y los oficiales a satisfacción del coronel; y que el coronel sea de entre ellos y persona muy aprovada para que sirva a bien al Rey y honre a su nación; que el sueldo sea 4 escudos y la paga del primer mes se le dé dentro, en su tierra, y que se les ayan de pagar tres meses por lo menos, aunque no los sirviesen todos; y que no puedan ser despedidos si no fuere en sus confines, y allí se les remate su cuenta y pague enteramente; que estando junto al enemigo no pueda ser dividida su gente ni se sirvan de ella en asaltos, ni más lejos que para defensa del Estado de Milán y plazas puestas para su defensa, pero que estando los dichos cantones en notorio peligro de guerra, tal que ayan menester su gente, no sean obligados a darla.

7

Que siempre que los dichos cantones coligados tuviesen soldados suyos en servicio de cualquier otro príncipe o potentado, que quisiese dañar al Estado de Milán y los presidios y plazas que Su Magestad tuviere por su defensa, los reboquen so pena de la vida y confiscación de bienes, para que de todo punto dexen el servicio de aquel príncipe y se buelvan a sus casas; y siempre que dieren gente a cualquier otro príncipe, ordenarán a la dicha gente y sus cabezas que en ningún tiempo, directa ni indirectamente, vayan a daño del Estado de Milán, so pena de las dichas penas.

8

Que quando grisonos quisiesen hazer guerra a los dichos cantones, el governador de Milán la haga a grisonos en La Valtelina para que así se estén en sus casas.

9

Que quando por causa de nuestra Santa Fe Católica Romana los dichos suyzos coligados viniesen a romper guerra, Su Magestad les aya de acudir con todas las fuerzas y socorrerlos con el número de gente y dinero que pidieren hasta acabada aquella guerra, con que el dinero se distribuya por ministros de Su Magestad; y quando Su Magestad en otro caso semejante y por causa de la religión fuese invadido en el Estado de Milán, le ayan de acudir los dichos cantones no sólo con los 13 mil hombres arriva dichos sino con todos los que más quisiere, por sus dineros, si los dichos cantones no tuvieren guerra dentro en su casa; en tal caso no serán obligados a salir de ella. Y quando tuviesen guerra los dichos cantones por otra causa que la de la religión se les ayan de dar del Estado de Milán, dentro de 15 días, 2 mil arcabuzeros españoles o italianos y 200 caballos; y quando ellos quisiesen más el socorro en dinero que esta gente, se les ayan de dar en su lugar diez mil escudos cada mes, los quales, acercándose el peligro, se ayan de embiar a poder del embaxador de Su Magestad que estuviere en los cantones, y no se siguiendo la rotura queden para Su Magestad.

10

Que ninguna de las partes permita que por las tierras de su obediencia pasen ningunos enemigos a daño de la otra parte.

11

Que ocurriendo pleytos y diferencias, que el actor siga el fuero del reo; y aviendo alguna duda entre Su Magestad y ellos, se elijan dos personas que declaren, y no concertando éstas, elijan las mismas partes otras dos y destas postreras se eche suerte quien ha de ser el tercero, el qual se aya de allegar al uno de los dos votos de antes.

12

No señala término dentro del qual aya de yr la ratificación.

Que Su Magestad embie orden al presente gobernador de Milán y a todos sus sucesores para que guarden esta liga, y mande despachar en pergamino su ratificación.

13

Que los que fueren condenados a galeras en los dichos cantones, los ayan de recibir en los confines los ministros de Su Magestad y hazerlos llegar a las galeras por el término de la condenación, el qual pasado se les aya de dar libertad.

14

Que dure la dicha liga en vida de Su Magestad y del Príncipe nuestro señor, que plega a Dios sean muy largas, y cinco años más después.

15

Demás de esto de la bolsa común se han de pagar otras pensiones secretas a personas de autoridad que han tenido parte en esto, de que se espera relación.

Que aya de dar Su Magestad cada año a cada uno de los cantones comprendidos en esta liga 1.500 escudos en la bolsa común, cuya primera paga será por Pascua de 1588; y que viniendo a estudiar a Milán o a Pavia dos estudiantes de los coligados, se ayan de sustentar a costa de Su Magestad, dando a cada uno 70 escudos.

16

Que no guardándose a los cantones lo contenido en estos artículos, puedan embiar a protestar al gobernador de Milán.

17

Que se haze esta liga con reservación de otras más antiguas que tuviere cada una de las partes con quien quiera, mas con declaración expresa que si alguno, sea quien se quisiere, asaltase o molestase en público o en secreto, con guerra o de otra manera, a la una o a la otra parte, en tal caso la otra le aya de asistir y socorrer contra los dichos invasores, sean quien fueren.

18

Las fuerzas y promesas de ambas partes para firmeza desta liga y lo contenido en ella, y los sellos que se le pusieron en Lucerna, a 12 de mayo 1587.

2371

1587. Julio-17, Villar del Rey.

CARTA: *Alonso López de Obregón al doctor Guillén, gobernador de Alcántara. Ante la dificultad de encontrar embarcaciones, se propone ir a Abrantes con las compañías de infantería que van a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-3.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 18 de julio a las seis de la mañana.*

Anoche a las nueve recibí la carta de vuestra merced con el correo que despaché, y ya entonces avía comenzado a marchar con las compañías la buelta de esa villa; y bista la dificultad que vuestra merced pone en lo de los barcos y la dilación que puede aver y la prisa que Su Magestad me da, me e determinado de entrar por Campomayor y yrme por tierra a Abrantes, conforme a la primera orden que Su Magestad me tenía dada. Y así envió este mensajero para que vuestra merced lo sepa y probea en lo de los barcos lo que fuere servido, que para estas compañías no podrán servir; que como el secretario Andrés de Alva me escribió que vuestra merced estaba avisado de proveerme de embarcación, entendí que estuviera prevenida, mas no hay nada perdido porque yo haré este viaje como tengo dicho, y así lo escribo a Su Magestad. Nuestro Señor guarde a vuestra merced como yo deseo. De Villar del Rey y de julio, 17 de 1587 años. Alonso López de Obregón.

2372

1587. Julio-17, Faro.

CARTA: El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. Necesidad de remos para las galeras.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-36.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 29 de julio. Nota de Secretaría al margen.

Señor.

Que se va dando orden para que por mu chas partes se provea esta necesidad

Por otra mía tengo escrito a Vuestra Magestad quan poco es el número de los remos que han venido de Nápoles respecto de la necesidad que hay dellos; esta va creciendo, porque como los que avían quedado estaban tan podridos y las fuerzas que se han hecho en remolcar las naves ha sido mucha, también lo ha sido el daño, y no sólo de los remos, pero de los bucos de las galeras. A Vuestra Magestad suplico mande que se provean con tiempo para que se pueda acudir a su servicio como conviene y yo deseo. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. Del paraje de Faro, a 17 de julio 1587. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

2373

1587. Julio-17, Sanlúcar de Barrameda.

RELACIÓN: Anónima. Armamento ligero para el tercio de don Agustín de Mejía, embarcado en las naves aprestadas en Andalucía para ir a Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-28.

OBSERVACIONES: Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia.

Relación de los mosquetes, arcabuzes, frascos, frasquillos de mosquetes, frascos, frasquillos de arcabuzes y horquetas, que por una orden del Duque de Medina Sidonia, fecha en Sanlúcar de Barrameda a dos de julio de ochenta y siete años, se entregaron al maestre de campo y capitanes abaxo declarados; que se les dan para que los repartan entre los soldados de sus compañías, para con que sirvan a Su Magestad en las ocasiones que se ofrecieren en la armada que aquí se apresta para yr a la ciudad de Lisboa, que va a cargo del Adelantado Mayor de Castilla. Y los que aquí se dieron y a quién, es en la manera siguiente:

	Mos- quetes	Arca- buzes	Fracos y frasquillos de mosquetes		Fracos y frasquillos de arcabuzes		Horquetas
Al maestre de campo don Agustín Mexía, treinta mosquetes y otros tantos frascos y frasquillos	30		30	30			30
Al capitán don Alonso de Bracamonte	30	88	30	30		30	
Al capitán don Gregorio Butrón	30	90	30	30	90	90	30
Al capitán Gregorio de Peralta	30	90	30	30	90	90	30
Al capitán don Gerónimo de Herrera	30	73	30	30	73	73	30
Al capitán Hernando de Quesada.....	30	110	30	30	110	110	30
Al capitán don Diego de Leyva	30		30	30			30
Al capitán Gregorio de Chinchilla	20		20	20			20
Al capitán don Alonso de Guzmán	30	100	30	30	100	100	30
Al capitán don Juan de Monsalve	30		30	30			30
Al capitán Luis de León	20		20	20			20
Al capitán Pedro de Quirós	30	60	30	30	60	60	30
Al capitán don Juan de Saavedra	30	66	30	30	66	66	30
	370	677	370	370	677	677	370

Por manera que son trezientos y setenta mosquetes con sus trezientos y setenta frascos y otros tantos frasquillos y otras tantas horquillas, y seiscientos y setenta y siete arcabuzes y otros tantos frascos y otros tantos frasquillos; todos los quales dichos mosquetes y arcabuzes son nuevos, munición de Bizcaya, con sus vaquetas y rascadores, y las dichas horquillas de fierro enestadas, y los dichos frascos y frasquillos herrados con su guarnición de fierro y sus cordones de lana; todo lo qual bueno y bien acondicionado. Y para que los oficiales de Su Magestad, del armada que se apresta en la ciudad de Lisboa, de las dichas cosas arriba declaradas hagan cargo a los dichos capitanes se da esta relación, que es fecha en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, a 17 de julio de 1587 años.

Demás desto se an llevado mil arcabuzes del cargo de Miguel de Çufre para las compañías que se armaron en Cádiz y de respeto.

2374

1587. Julio-c. 18, Roma.

MEMORIAL: *El Conde de Olivares, de parte de Felipe II, al Papa. Comunidad de deseos en cuanto a ejecutar la empresa de Inglaterra. Necesidad de que se materialice la ayuda económica prometida por la Santa Sede. Conveniencia de la promoción urgente de Allen al cardenalato. Advertencias de la política con Francia y del peligro que significaría para la religión católica la alianza entre Francia e Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-82.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Copia del contenido del memorial entregado al Papa, y por su orden al Cardenal Caraffa en 18 de julio de 1587, que recoge el sumario de las instrucciones que le cursó Su Majestad en carta de 24 de junio, doc. 2144, cuya copia remitió al Rey para conocimiento.*

Sumario de lo que el Rey mi señor, en carta de 24 de junio, mandó dezir a Su Santidad en la materia de Ynglaterra.

Afirma Su Magestad que la carta de Su Santidad, persuadiéndole a la satisfacción de la muerte de la Reyna de Escocia, le halló con el mismo deseo de poner de una vez remedio a todo; y así, dende entonces acá más vivamente va sin alçar la mano, previniendo armas con gran deseo de venir al fin ygualmente deseado de Su Santidad y Su Magestad.

Que habiendo ya gastado para estas diversas partes cerca de tres millones, tiene necesidad de prevalerse por vía de anticipación de la ayuda y gracia que Su Santidad le haze de su bolsa; y así le suplica se sirva de mandar que se le dé luego, con el mayor secreto que fuere posible, cédulas como las tiene ofrecidas para los plaços convenidos en la respuesta del último escrito de 14 de março próximo, respectivamente.

Mándame Su Magestad dezir que la necesidad de no dilatar la promoción de Alano es tan grande que no se puede diferir más sin cortar el hilo a todo, y así suplica a Su Santidad le haga luego; y a mí, que le despache correo con diligencia con el aviso, y que afirme a Su Beatitud que aunque le haga al mismo punto para las cosas que se han de disponer con su autoridad, será antes tarde que nada temprano, y que quando Nuestro Señor quisiese misteriosamente ympedir el efecto desta empresa, Su Magestad habría perdido ya entonces más de quatro o cinco millones y Su Santidad ninguna cosa, sino ganado para el Colegio un sujeto muy digno y benemérito para el Colegio.

Que si bien esta promoción es para los efectos dichos, desearía mucho Su Magestad que la voz por agora fuese para animar los cathólicos, con ver que tienen a las orejas de Su Santidad un padrino y tal, y para atajar las disensiones que empieçan entre los cathólicos de aquel Reyno por no tener cabeça después de la muerte de la Reyna de Escocia, queriendo Su Santidad levantarle en su lugar, porque con esto ya pensará la gente que en esto aya desfogado lo que se havrá de hazer en favor de aquel Reyno; y en todo lo demás desea Su Magestad se use de toda la disimulación y secreto posibles.

A este fin ha parecido a Su Magestad muy a propósito, y alaba la prudencia que Su Santidad ha usado, en no quitar al Rey de Francia la esperanza, ni escusarse de ser medio de unirle con Su Magestad para esta empresa, contraminando por esta vía la yntención con que aquel Rey lo propone, para no usar de todo lo que sacare a servicio de la Reyna de Ynglaterra, con quien es, ofresciendo de escribir y reescribir sobre ello para entretenerle, que no se ligue y estreche aún más con la Reyna de Inglaterra y haga en Francia alguna paz perjudicial a la religión, llevando Su Santidad siempre en el ánimo, como hasta aquí, que se trata de cosa ymposible por muchos respondidos y que el Rey lo mueve con ánimo de estorbar; que a este propósito ha ordenado Su Magestad que el Nuncio entienda alguna cosa, para que sepa cómo se ha de haver con el que haze los negocios del Rey de Francia, que le mueve la misma plática.

Entregado por mandamiento de Su Santidad al ilustrísimo Cardenal Caraffa, a 18 de julio 1587.

2375

1587. Julio-18, Lisboa.

CARTA: *Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Artillería y armas de los almacenes y castillos de Lisboa distribuidos en la armada desde el 9 de mayo al 15 de julio. Naufragio de la nave San Juan Bautista, de Guipúzcoa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-48.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Con ésta envío a Vuestra Magestad relación, firmada del mayordomo de la artillería, de todas las piezas de artillería de bronce y hierro colado, arcabuzes, mosquetes y todo género de armas, pólvora y municiones que se han dado desde nueve de mayo deste año hasta quinze deste mes de julio, después que yo llegué aquí, de los magazenes y castillos de Vuestra Magestad desta ciudad y su ribera, para que por ella vea lo que se ha distribuido y a las personas a quien se ha dado, así quando Joan Martínez de Recalde salió a correr la costa y quando las galeras salieron a la armada de Francisco Draque, como lo que se ha dado a esta armada y lo que se ha enviado a las islas Canarias y a Galizia; quando Vuestra Magestad fuere servido la mandará ver y, como tengo escrito, se verá cómo conviene embiarse aquí cantidad de mosquetes. No se ha podido enviar esta relación antes, ni en mejor

Que se tendrá cuenta con esto y se va ordenando que lleven los que hay en Vizcaya, como se le a escrito.

forma, para lo que toca a ver cada cosa de por sí sin andarla a buscar, porque como el mayordomo de la artillería es tenedor de las vituallas ha tenido tanto que despachar y de que cobrar recaudos que no ha sido posible hazerse en menos tiempo, ni por la orden que digo; que siempre los que sirven dos oficios tienen demasiadas

ocupaciones, y quando es menester que den razón de lo uno están ocupados en lo otro, y así por maravilla pueden dar recaudo de lo que se les pide.

Ya Vuestra Magestad abrá entendido cómo una nave de las de la Provincia, que se llamava *San Joan Baptista*, antes que llegase a emparejar con el castillo de San Jián tocó y se rompió; salvóse toda la gente, sino fue uno que se ahogó; iba en ella un artillero de los ordinarios que sirven en Fuenterrabía, y no iba otro sino de los lombarderos que las naves suelen traer; éste puso mucha diligencia y cuidado, y así se salvaron treinta barriles de pólvora de arcabuz que ivan en la nave y quatro piezas de las de don Joan

Que vea si se podrá sacar la artillería.

Manrique, y después se libró nadando; y si hubiera otros quatro o cinco artilleros Vuestra Magestad, no hay duda sino que se salvara toda la artillería, porque como le ayudaran la pusieran en salvo; hoy se ha acabado de hundir. Allá están siempre

personas que he enviado a ver si con buzanos o de otra manera se podrá remediar algo, y no me dan buenas esperanzas. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 18 de julio 1587, Don Juan de Acuña.

2376

1587. Julio-18, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. *Provisión y conservación de las armas. Almacenes para armas y municiones. Provisión de dinero para su aderezo. Recibo de 5.000 ducados para la fundición. Contador para la artillería. Encabalgamientos para las piezas que están en Ramplona. Elección de las piezas de artillería que se han de fundir en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-51.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Oy he recibido la que Vuestra Magestad me mandó escribir a los 11 deste. Y la relación que Vuestra Magestad me manda que envíe de todo lo que me ocurriere y pareciere que se deve proveer para que se consiga la provisión y conservación de las armas y el aliño dellas, y todo lo que toca en esta parte al ministerio de la artillería, la haré y enviaré con brevedad; no embargante que diversas vezes he dicho mi parecer y suplicado fuese servido de proveerlo, porque cierto todo lo que hay en los magazenes generalmente no está como conviene y se va dañando y consumiendo, y la artillería, arcabuzes y armas, y de todo género de pertrechos está todo muy falto, y conviene estar más proveído, pues son cosas que cada día son menester y muchas dellas muy dificultosas de proveerse en un instante, por no se poder hazer sin tiempo.

En la que escribí a Vuestra Magestad a los quinze deste dixé la causa por qué el Marqués de Santa Cruz no había podido subir al castillo para ver el sitio en que se han de hazer los magazenes para las armas y municiones; Vuestra Magestad sea servido de mandarlo ver, y proveer sobre ello lo que fuere servido.

Los arcabuzes, mosquetes y armas que dize Vuestra Magestad que pudiere yo haver dado orden que se aderezaran y reparasen, pues me había escrito que se había ordenado al Marqués de Santa Cruz que proveyese del dinero que fuese menester para ello, no ha quedado por mi negligencia el no haberse hecho, pero sin dinero no se ha podido hazer; y aunque el Marqués de Santa Cruz daba esperanzas quando le hablava para que le diese, nunca le libró hasta que estava embarcado, a los doze deste, y entonces, diziendo que no tenía orden de Vuestra Magestad para hacerlo; y así hizo libranza en virtud del capítulo de carta que Vuestra Magestad me mandó escribir sobre ello. Y envió la copia de la libranza, la qual no quiere pagar el thesorero por las razones que dize que escribe el secretario Andrés de Prada; y por esto será necesario que Vuestra Magestad mande que la cumpla.

La cédula de los cinco mil ducados que Vuestra Magestad mandó despachar para lo desta fundición y cosas de artillería recibí, y a tan buen tiempo que ya la semana que venía no podía dexar de parar la obra.

Que esta bien y se tomara en todo la resolución que convenga.

Vuestra Magestad puede creer que es así el haver mucha necesidad y convenir mucho que se provea aquí el oficio de contador de la artillería, de por sí, para que aya la cuenta y razón que conviene, y buen despacho; y en cumplimiento de lo que Vuestra Magestad manda que nombre personas para este oficio, las que ahora me ocurren que tengan partes para ello son Lope de Echauz, que sirve a Vuestra Magestad de contador de la artillería de Pamplona, y Alonso Carrasco de Cuéllar, que al presente sirve de alguazil real de la artillería, y Francisco Sánchez de Moya, que ha servido de caporal en la artillería de Pamplona, y Joan de Arredondo Alvarado, que sirvió a Vuestra Magestad de pagador de las 18 compañías que estubieron en el reino de Valencia; todos y cualesquiera de ellos bastantes para servir en cosas mayores, por tener habilidad, pluma y suficiencia, fidelidad y buena conciencia, y que han servido a Vuestra Magestad en todo lo que se les ha encomendado, con cuidado y rectitud y buena maña en todo.

Lo que Vuestra Magestad manda que haga en ordenar a los oficiales de la artillería de Pamplona y Santander que reconozcan los encabalgamientos que hay y los que serán buenos para las piezas de artillería que están en Pamplona, y embien relación dello y de los que convendrá llevar a Pamplona, lo haré y avisaré dello a Vuestra Magestad para que provea lo que fuere servido; pero por abreviar tiempo, como Vuestra Magestad lo haze en mandar que se hagan algunas cosas tocantes a la artillería en diferentes partes sin que sea por mi mano, por esta causa escribí que Vuestra Magestad lo mandase hazer así en lo tocante a este capítulo.

En lo que toca a lo que Vuestra Magestad manda que se haga con Alonso Carrasco, alguazil, se hará por la orden que Vuestra Magestad me manda; y en lo que toca a que otro alguazil sirva con plaza de artillero, es tan poco el sueldo y tanta la ocupación que no creo abrá quien lo quiera servir.

Que es así y deviera haver advertido dello, con comunicación del Marqués antes que se partiera; y que por ser las piezas del Marqués faltas, j, las de Gregorio, habiendo de ser del mismo cálico, muy pesadas, y las que él propone muy cortas, había parecido que se podrían reducir a dos pelotas de largo menos que las dos largas: pero por haver visto una fundición que se hizo en tiempo de don Francés de Alava, se asegure si Si le envía copia della, para que. vista y entendido lo que aquí se dize, avise de lo que pareciera que más convenga, comunicándolo con las personas pláticas que allí huviere.

En la relación misma que el Marques de Santa Cruz me dio de las piezas que le parecía que se habían fundir aquí, que envié a Vuestra Magestad para que mandase lo que fuese servido sobre ello y me la tornó a enviar ordenándome que se hiziesen aquellas, y por la orden y modo de la fundición de Gregorio Lefer, emos visto aquí no se poder hazer; envío una copia de la relación misma que el Marqués de Santa Cruz dio, rubricada en su mano, y en la margen los inconvenientes que en ello hay y al cabo la razón de todo. Y con ella embió también tres formas de piezas de artillería; la una del peso y pelota que el Marqués dize, que tenga una media culebrina, por donde se verá que haziéndose así, siendo del largor de las de Gregorio Lefer, será falta de metal y no de servicio; la otra de la misma pelota y de la forma y manera que las hazía Gregorio Lefer, que parece que tiene mucho largor para pieza, que ha de ir en navío; la otra del peso y pelota que el Marqués la pide, y repartida como parece por razón que se debe hazer para ser

segura y de servicio, y ésta parece que es pieza razonable para mar. Vuestra Magestad lo mande ver y con toda brevedad me envíe a mandar cómo es servido que se fundan estas piezas, por qual razón, que a mí me parece que por la postrera es mejor que se hagan todas las demás, pues por orden de las de Gregorio Lefer no se puede guardar en tan poco peso si no se cortan del largo, porque no perdamos tiempo aquí en la fundición, que del lunes en quinze días estarán acabados los hornos y cobertizos en que ha de trabajar la maestranza.

Tengo escrito a Vuestra Magestad, tres o quatro vezes, que aquí no ay ya mosquetes y que es necesario que Vuestra Magestad mande traer alguna cantidad dellos; y esto y otras muchas cosas escribo muchas vezes por acordarlo a Vuestra Magestad, viendo que no se provee en muchos días de tiempo las faltas que hay y las cosas que conviene que se provean; y no lo hago por ser importuno, sino porque deseo que no aya falta en nada. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 18 de julio 1587, Don Juan de Acuña.

2377

1587. Julio-18, Cartagena.

RELACIÓN: Martín de Quijano. *Compañías de infantería española embarcadas en Cartagena.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-81; b) MN, Ms-389, Col. SB, art. 4, t. 5, doc. 388.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Remitido con carta de Agabito Grillo de 18 de julio de 1587. Publicado en OD, pág. 49.*

Relación de los soldados que se hallaron en las siete compañías de infantería española que se han embarcado en este puerto de Cartagena por este presente mes de julio de 1587, en la muestra general que se les tomó a los 18 dél.

La compañía del capitán Gómez de Peradas, 197 soldados, incluidos los oficiales de la primera plana	197
La compañía de Alonso de Solís, 125 soldados, incluidos asimismo los oficiales de la primera plana	125
La compañía del capitán Pedro de Ávalos Ayala, 140, asimismo con la primera plana	140
La de Álvaro Gómez de Lira, 106 soldados, incluidos la primera plana	106
La de Cristóbal Hernández, 120 soldados con la primera plana	120
La de Alonso de Alvarado, 67 soldados con la primera plana	67
La de Alonso de Morejón, 70 soldados, asimismo incluidos la primera plana	70
	825 soldados

Por manera que son 825 soldados, incluidos los oficiales de las primeras planas, los que como dicho es se hallaron en la dicha muestra. Fecha en Cartagena, a 18 de julio de 1587, Martín de Quijano.

2378

1587. Julio-18, Lisboa.

CARTA: *El capitán Diego de Medrano a Andrés de Alva. Salida de la armada del Marqués de Santa Cruz el jueves 16 de julio. Aviso de que Drake está sobre las Azores. Solicitud a Su Magestad para que le conceda una encomienda. Embarque del Cardenal Archiduque en las galeras.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-138.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Por aber escrito a vuestra merced el domingo pasado, y a Su Magestad por abérmelo mandado el Marqués, y tener una a que responder, que recibí el dicho domingo de vuestra merced, el jueves, a las dos del día, acavé de sacar el harmada y a las quatro de la tarde se hizo el Marqués a la bela, y le dio Dios luego un buen tiempo, que a la ora que esta escribo siempre le lleva; lleva muy

crecida armada y muy buena gente; Dios le dé buen biaje y vitoria, amén. Esta tarde, a la una del día, llegó una carabela de las islas que dize que ha tardado onze días en venir aquí, y trae nueva que está Draques alrededor dellas y que se tiene la nao de la India; podría ser, si el Marqués le descubriese, por escapársele, perdiese ella y alguna de las suyas, y me parece que si al Marqués le ayuda el tiempo se ha de poner bien a sobrebiento dél.

Aquí me ha dejado con esa orden que vuestra merced berá. Dizennos aquí que Su Magestad ha de proveer encomiendas; olgaría me cupiese algún pedaço, ya que no fuese demasiado de grande; vuestra merced me haga merced de ordenar cómo Su Magestad entienda que soy pobre y que he servido y estoy sirviendo, aunque esto lo pudiera yo escusar decir a quien tanta merced me haze como vuestra merced; sólo suplico a vuestra merced que pues el Adelantado no quiso acabar conmigo y tengo hecha mi profesión, como vuestra merced sabe, en las galeras, se me ganase una cédula de Su Magestad que en San Francisco o en el monasterio de agustinos que hay aquí, que fuese de suerte de que se hiciese en un breve tiempo, o que me diesen mi recaudo para que, cada y quando fuese necesario, salir dél para el servicio de Su Magestad, porque me dizen que tengo de pena cien ducados. Cada año la deixo de hazer a vuestra merced suplica envíe a mandar a Phelipe de Forres que tengamos muy buena correspondencia los dos y sepa que soy de vuestra merced, y me advierta de lo que me cumple y me ayude, porque deseo mucho acertar.

Estas galeras están muy faltas de chusma y marineros y soldados; oy nos han llegado quarenta y seis forçados; dizen que quedan ochenta atrás, que son ciento y treinta; si nos enviasen otros tantos presto, quedarían razonables. Hay una galera desharmada; agora le estoy haziendo remos de entenolas de pino, que me parece que aquí no hay otra cosa; y así beo las galeras también con remos desto y muy faltas de muchas cosas, las quales iré abisando, que por no cansar a vuestra merced no lo hago en ésta. Beso a vuestra merced las manos por la merced que me dize hará a doña Constança; a mi señora, doña Isabel de Castro, y a esos mis señores beso las manos, hijos y nietos. Nuestro Señor guarde a vuestra merced como yo deseo y ha menester. De la galera real y de julio 18, de 1587 años, Diego de Medrano.

Al Cardenal he traído embarcado estos días para azer que saliese el armada; es muy galante caballero y me aze mucha merced.

2379

1587. Julio-18, Sanlúcar de Barrameda.

RELACIÓN: Anónima. *Naos, gente de mar y guerra, artillería, armas y municiones que lleva la armada aprestada en Cádiz y Sanlúcar y que irá a Lisboa a cargo del Adelantado de Castilla.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-2; b) MN, Col. SB, art. 4, t. 5, doc. 837.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia de la misma fecha.*

Relación de las naos, gente de mar y guerra, artillería, armas y municiones que van en las veinte y tres naos de armada y quatro galeças, que por mandado del Rey nuestro señor y orden del Duque de Medina Sidonia se an adereçado, juntado y despachado en la bahía de Cádiz y puerto de Sanlúcar para yr a Lisboa a juntarse con la demás armada, y va a cargo del Adelantado Mayor de Castilla, Capitán General de las galeras de España, con otras treze zabras y pataxes y doze galeras de las de su cargo, y treinta urcas cargadas de bastimentos.

Capitana del Andaluzía nombrada *Santa Ana*, de 1.200 toneladas, maestre Juan de Villaviciosa.

116 hombres de gente de mar, entre oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.

220 hombres de gente de guerra.

180 arcabuzes con sus frascos, frasquillos y los demás aparejos.

20 mosquetes con sus frascos y frasquillos y los demás aparejos.

40 mosquetes con frascos, frasquillos, horquillas y los demás aparejos.

210 picas de campo con sus hierros.

120 quintales de pólvora de arcabuz.

25 quintales 11 libras de plomo.

46 pieças de artillería grandes y pequeñas, las treinta y seis de bronze y 10 de hierro colado, todas encavalgadas, con sus ruedas y cureñas guarnecidas de hierro y todos los aparejos necesarios para su manejo.

1.222 balas para la dicha artillería.

Almiranta, nombrada *Nuestra Señora del Rosario*, de 1.150 toneladas, maestre Juan de Vidaña.

90 hombres de mar, entre oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.

190 hombres de guerra.

150 arcabuzes con sus frascos y frasquillos y los demás aparejos.

Treinta mosquetes con sus frascos y frasquillos, horquillas y los demás aparejos.

170 picas de campo con sus hierros.

80 quintales de pólvora de arcabuz.

10 quintales 45 libras de plomo.

51 pieças de artillería grandes y pequeñas, las 48 de bronze y tres de hierro colado, todas encavalgadas, con sus ruedas y cureñas guarnecidas de hierro y todos los aparejos necesarios para su manejo.

Mil y dozientas y setenta y tres balas de hierro para la dicha artillería.

La nao nombrada *Nuestra Señora del Juncal* de 730 toneladas, maestre Estevan Gentil de Soberanis.

Setenta y un hombres de mar, oficiales y artilleros, marineros, grumetes y pages.

150 hombres de guerra.
120 arcabuzes con sus frascos y frasquillos y los demás aparejos.
20 mosquetes con sus frascos, frasquillos y los demás aparejos.
130 picas de campo con sus hierros.
50 quintales de pólvora de arcabuz.
14 quintales 41 libras de plomo.
20 piezas de artillería grandes y pequeñas, las 4 de bronce y 16 de hierro colado, todas encavalgadas, con sus ruedas y cureñas guarnecidas de hierro y todos los aparejos necesarios para su manejo.
302 balas de hierro para la dicha artillería.

La nao nombrada *La Manuela*, de 520 toneladas, maestre Anfrión Boquín.

57 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
100 hombres de guerra.
80 arcabuzes con sus frascos y frasquillos y los demás aparejos.
20 mosquetes con sus frascos y frasquillos, horquillas y los demás aparejos.
100 picas de campo con sus hierros.
30 quintales de pólvora de arcabuz.
10 quintales de plomo.
14 piezas de artillería grandes y pequeñas, las dos de bronce y 12 de hierro colado, encavalgadas, con sus ruedas y cureñas guarnecidas de hierro y todos los aparejos necesarios para su manejo.
426 balas de hierro para la dicha artillería.

El galeón nombrado el *Grangrín* de 1.160 toneladas, maestre Gaspar de los Reales.

108 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
170 hombres de guerra.
130 arcabuzes con sus frascos y frasquillos y los demás aparejos.
Treinta mosquetes con frascos y frasquillos, horquillas y los demás aparejos.
160 picas de campo con sus hierros.
50 quintales de pólvora de arcabuz.
Tres quintales de cuerda de arcabuz.
25 piezas de artillería grandes y pequeñas, las 16 de bronce y nueve de hierro colado, encavalgadas, con sus ruedas y cureñas guarnecidas con todos los demás aparejos para su manejo.
500 balas de hierro para la dicha artillería.

La nao nombrada *San Francisco*, de porte de 915 toneladas, maestre Martín de Lisardi.

92 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
152 hombres de guerra.
110 arcabuzes con sus frascos y frasquillos y los demás aparejos.
25 mosquetes con sus frascos y frasquillos, horquillas y los demás aparejos.
140 picas de campo con sus hierros.
50 quintales de pólvora de arcabuz.
Un quintal de cuerda de arcabuz.
Dos quintales 91 libras de plomo.
22 piezas de artillería, las 18 de bronce y siete de hierro colado, encavalgadas, con sus ruedas y cureñas guarnecidas de hierro y todos los aparejos necesarios para su manejo.
1.439 balas de hierro para la dicha artillería.

La nao nombrada *San Bartholomé*, de 976 toneladas, maestre Francisco Sánchez.

105 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
150 hombres de guerra.
110 arcabuzes con sus frascos, frasquillos y los demás aparejos.
25 mosquetes con sus frascos y frasquillos, horquillas y los demás aparejos.
140 picas de campo con sus hierros.
50 quintales de pólvora de arcabuz.
Dos quintales y 52 libras de plomo.
23 piezas de artillería grandes y pequeñas, las nueve de bronce y 14 de hierro colado, encavalgadas, con sus ruedas y cureñas guarnecidas de hierro y todos los aparejos necesarios para su manejo.
1.130 balas para la dicha artillería.

La nao nombrada *La Concepción*, de 862 toneladas, maestre Alonso Hidalgo.

72 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
150 hombres de guerra.
110 arcabuzes con sus frascos y frasquillos y los demás aparejos.
25 mosquetes con sus frascos, frasquillos, horquillas y los demás aparejos.
140 picas de campo con sus hierros.
50 quintales de pólvora de arcabuz.

Tres quintales de cuerda de arcabuz.

20 piezas de artillería grandes y pequeñas, cinco de bronce y 15 de hierro colado, encavalgadas, con sus ruedas y cureñas guarnecidas de hierro y todos los aparejos necesarios para su manejo.

446 balas de hierro.

El galeón *San Juan*, de 810 toneladas, maestre Domingo de Perea.

85 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.

150 hombres de guerra.

120 arcabuzes con sus frascos y frasquillos y los demás aparejos.

30 mosquetes con sus frascos y frasquillos, horquillas y los demás aparejos.

140 picas de campo con sus hierros.

50 quintales de pólvora de arcabuz.

Dos quintales de cuerda de arcabuz. 2 quintales y 34 libras de plomo.

38 piezas de artillería grandes y pequeñas, las 10 de bronce y 28 de hierro colado, encavalgadas, con sus ruedas y cureñas guarnecidas de hierro y los demás aparejos necesarios para su manejo.

642 balas de fierro para la dicha artillería.

La urca nombrada *Santa Ana* de 900 toneladas, maestre Juan Xuárez de Navia.

92 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages. 150 hombres de guerra.

120 arcabuzes con sus frascos y frasquillos y los demás aparejos.

25 mosquetes con sus frascos y frasquillos, horquillas y los demás aparejos.

140 picas de campo con sus hierros.

50 quintales de pólvora de arcabuz.

Un quintal de cuerda de arcabuz.

2 quintales y 52 libras de plomo.

24 piezas de artillería grandes y pequeñas, las 7 de bronce y 17 de hierro colado, encavalgadas, con sus ruedas y cureñas guarnecidas de hierro y todos los aparejos necesarios para su manejo.

238 balas de hierro.

La nao nombrada *Santa María de Monte Mayor*, de 707 toneladas, maestre Gerónimo Gutiérrez.

87 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.

120 hombres de guerra.

100 arcabuzes con sus frascos y frasquillos y los demás aparejos.

20 mosquetes con sus frascos y frasquillos y horquillas y los demás aparejos. 110 picas de campo con sus hierros.

44 quintales de pólvora de arcabuz.

22 piezas de artillería grandes y pequeñas, las 6 de bronce y las 16 de hierro colado, encavalgadas, con sus ruedas y cureñas guarnecidas de hierro y todos los aparejos necesarios.

460 balas de hierro.

La nao nombrada *Santa Catalina*, de 730 toneladas, maestre Lorenzo López.

85 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.

120 hombres de guerra.

100 arcabuzes con sus frascos y frasquillos y los demás aparejos.

20 mosquetes con sus frascos y frasquillos, horquillas y los demás aparejos.

110 picas de campo con sus hierros.

44 quintales de pólvora de arcabuz.

Un quintal de cuerda de arcabuz.

2 quintales y 39 libras de plomo.

25 piezas grandes y pequeñas, 10 de bronce y 15 de hierro colado, encavalgadas, con sus ruedas y cureñas guarnecidas de hierro y los demás aparejos para su manejo.

654 balas de hierro.

La nao nombrada *La Trinidad*, de 650 toneladas, Juan de Paz.

80 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.

110 hombres de guerra.

88 arcabuzes con sus frascos y frasquillos y los demás aparejos.

20 mosquetes con sus frascos y frasquillos y horquillas y los demás aparejos. 100 picas de campo con sus hierros.

30 quintales de pólvora de arcabuz.

Un quintal de cuerda de arcabuz.

Dos quintales y 81 libras de plomo.

13 piezas de artillería grandes y pequeñas, las 3 de bronce y 10 de hierro colado, encavalgadas, con sus cureñas y ruedas guarnecidas y los demás aparejos para su manejo.

480 balas de hierro para la dicha artillería.

La nao nombrada *Santa Cruz*, de 600 toneladas, maestre Diego de Cabrera

78 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.

110 hombres de guerra.

90 arcabuzes con sus frascos y frasquillos y los demás aparejos.
20 mosquetes con sus frascos y frasquillos y horquillas y los demás aparejos.
100 picas de campo con sus hierros.
41 quintales de pólvora de arcabuz.
Un quintal y 50 libras de cuerda de arcabuz.
18 piezas de artillería grandes y pequeñas, siete de bronce y 11 de hierro colado, encavalgadas, con sus cureñas y ruedas guarnecidas y los demás aparejos para su manejo.
470 balas de hierro para la dicha artillería.

La nao nombrada *El Gargarín*, de 169 toneladas, maestre Francisco González.

74 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
100 hombres de guerra.
80 arcabuzes con sus frascos y frasquillos y los demás aparejos.
20 mosquetes con sus frascos y frasquillos, horquillas y los demás aparejos.
100 picas de campo con sus hierros.
41 quintales de pólvora de arcabuz.
Tres quintales de cuerda de arcabuz.
15 piezas de artillería, las 2 de bronce y 13 de hierro colado, encavalgadas, con sus ruedas y cureñas guarnecidas de hierro y los demás aparejos para su manejo.
435 balas de hierro.

La nao capitana de Sicilia.

86 hombres de mar, artilleros, oficiales, marineros, grumetes y pages.
190 hombres de guerra.
30 arcabuzes con sus frascos y frasquillos y los demás aparejos.
24 picas de campo con sus hierros.
Treze quintales de pólvora de arcabuz.
7 quintales de cuerda de arcabuz.
3 quintales de plomo.
24 alabardas.
24 chugos.
24 espontones.
24 rodelas.
24 morriones.
56 artificios de fuego.
38 piezas de artillería grandes y pequeñas, de bronce, con los aparejos necesarios para su manejo.
1.444 balas de hierro para la dicha artillería.

La nao *Juliana*.

56 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
160 hombres de guerra.
24 arcabuzes con sus frascos y frasquillos y los demás aparejos.
13 quintales de pólvora de arcabuz.
Seis quintales de cuerda de arcabuz.
Tres quintales de plomo.
Doze alabardas.
12 chugos.
12 rodelas.
124 artificios de fuego.
30 piezas de artillería de bronce grandes y pequeñas, con todos los aparejos necesarios para su manejo.
1.140 balas de hierro para la dicha artillería.

La nao de Sicilia nombrada *San Juan*.

56 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
160 hombres de guerra.
12 arcabuzes con sus frascos y frasquillos y los demás aparejos.
12 quintales de pólvora de arcabuz.
Seis quintales de cuerda de arcabuz.
Tres quintales de plomo.
Doze alabardas.
12 chugos.
25 piezas de artillería de bronce grandes y pequeñas, con los aparejos necesarios para su manejo.
950 balas de hierro para la dicha artillería.
56 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
160 hombres de guerra.
36 arcabuzes con sus frascos y frasquillos.
12 quintales de pólvora de arcabuz.
6 quintales de cuerda de arcabuz.
Tres quintales de plomo.

24 chuços.
24 rodelas.
24 piezas de artillería de bronce grandes y pequeñas con sus aparejos.
912 balas de hierro.

La nao nombrada *La Veneciana*.

80 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
180 hombres de guerra.
12 arcabuzes con sus aparejos.
10 picas de campo con sus hierros.
13 quintales de pólvora de arcabuz.
Seis quintales de cuerda de arcabuz.
Tres quintales de plomo.
30 chuços.
12 espontones.
212 artificios de fuego.
28 piezas de artillería de bronce con todos sus aparejos.
1.064 balas de hierro.

La nao nombrada *Prodanela*.

46 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
150 hombres de guerra.
18 arcabuzes con sus aparejos.
10 picas de campo con sus hierros.
12 quintales de pólvora de arcabuz.
6 quintales de cuerda de arcabuz.
2 quintales de plomo.
10 alabardas.
64 artificios de fuego.
30 piezas de artillería de bronce con sus aparejos.
1.140 balas de hierro.

La nao napolitana nombrada *Santa Anunciada*.

80 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
200 hombres de guerra.
618 quintales de pólvora de arcabuz.
492 quintales de cuerda de arcabuz.
19 quintales de plomo.
12 piezas de artillería de bronce con sus aparejos.
1.400 balas de hierro.

Napolitana nombrada *Santa María de Visón*.

80 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes, pages.
200 hombres de guerra.
525 quintales de pólvora de arcabuz.
492 quintales de cuerda de arcabuz.
19 quintales de plomo.
12 piezas de artillería de bronce grandes y pequeñas, con sus aparejos.
1.200 balas de hierro.

Galeaça capitana.

323 remeros.
140 hombres de mar.
400 hombres de guerra.
588 quintales de pólvora.
170 quintales de cuerda y 50 libras de cuerda de arcabuz.
58 quintales, 50 libras de plomo.
40 piezas de artillería de bronce con sus aparejos.
7.400 balas.

Galeaça nombrada *La Patrona*

296 remeros.
121 hombres de mar.
350 hombres de guerra.
595 quintales de pólvora de arcabuz.
194 quintales de cuerda de arcabuz.
58 quintales 50 libras de plomo.
40 piezas de artillería de bronce con sus aparejos.

5.764 balas de hierro.

Galeaça nombrada *Girona*.

294 remeros.
121 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
350 hombres de guerra.
585 quintales de pólvora.
170 quintales de cuerda de arcabuz y más 50 libras.
58 quintales y 50 libras de plomo.
40 piezas de artillería de bronce con sus aparejos.
8.166 balas de hierro.

Galeaça *Napolitana*.

295 remeros.
126 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
350 hombres de guerra.
589 quintales de pólvora de arcabuz.
185 quintales y 50 libras de cuerda de arcabuz.
58 quintales 50 libras de plomo.
40 piezas de bronce con todos los aparejos necesarios para su manejo.
4.544 balas de hierro para la dicha artillería.

La urca esterlina *El Grifón*, de 650 toneladas, maestre Burgat Quequerman.

40 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
50 hombres de guerra con sus armas, cuerda y plomo.
27 piezas de artillería grandes y pequeñas con las pelotas y aparejos necesarios.

La urca *El Salvador*, de 650 toneladas, maestre Otto Vique.

40 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
50 hombres de guerra con sus armas, pólvora, cuerda y plomo.
25 piezas de artillería grandes y pequeñas con los aparejos necesarios para su manejo.

La urca nombrada *El Castillo Prieto*, de 730 toneladas, maestre Simón Yans.

33 hombres, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
40 hombres de guerra con sus armas, pólvora, cuerda y plomo.
21 piezas de artillería grandes y pequeñas, con las pelotas y aparejos necesarios para su manejo.

La urca nombrada *La Barca de Amburgo*, de 600 toneladas, maestre Jacop Parens.

28 hombres de mar, oficiales, artilleros, grumetes y pages.
36 hombres de guerra.
15 piezas de artillería grandes y pequeñas, con las pelotas y aparejos necesarios para su manejo.

La urca nombrada *El Halcón Blanco el Menor*, de 508 toneladas, maestre Jan Jansen.

21 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
30 hombres de guerra con sus armas, pólvora, cuerda y plomo.
11 piezas de artillería grandes y pequeñas con todo lo necesario.

La urca nombrada *San Pedro*, de 500 toneladas, maestre Jacop Arens Goyar.

29 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
40 hombres de guerra con sus armas, pólvora, cuerda y plomo.
11 piezas de artillería grandes y pequeñas con las pelotas y aparejos necesarios.

La urca nombrada *La Casa de Paz*, de 350 toneladas, maestre Jan Jansen.

19 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
30 hombres de guerra con sus armas, pólvora, cuerda y plomo.
12 piezas de artillería grandes y pequeñas con las pelotas y aparejos necesarios para su manejo.

La urca nombrada *El Sansón*, de 500 toneladas, maestre Nicolás Mes.

28 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
40 hombres de guerra con sus armas, pólvora, cuerda y plomo.
Catorce piezas de artillería grandes y pequeñas, con las pelotas y aparejos necesarios.

La urca nombrada *El Salvador Pequeño*, de 200 toneladas, maestre Jerbron Jacom.

14 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
20 hombres de guerra con sus armas, plomo y cuerda.
Cinco piezas de artillería grandes y pequeñas, con las pelotas y aparejos necesarios.

La urca nombrada *El Ciervo Bolante*, de 400 toneladas, maestre Simón Senlot Osman.

23 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
30 hombres de guerra con sus armas, pólvora, cuerda y plomo.
14 piezas de artillería grandes y pequeñas, con pelotas y aparejos.

La urca nombrada *El Falcón Blanco el Menor*, de 500 toneladas, maestre Guillermo Molinar.

27 hombres de mar, oficiales, marineros, artilleros, grumetes y pages.
35 hombres de guerra con sus armas, cuerda y plomo.
11 piezas de artillería grandes y pequeñas, con sus pelotas y adereços necesarios.

La urca nombrada *San Gabriel*, de 250 toneladas, maestre Simón Rul.

17 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
25 hombres de guerra con sus armas, pólvora, cuerda y plomo.
Seis piezas de artillería con las pelotas y aparejos necesarios.

La urca nombrada *Acías*, de 250 toneladas, maestre Sivelgat.

14 hombres de mar, oficiales, marineros, grumetes y pages.
20 hombres de guerra con sus armas, pólvora, cuerda y plomo.

La urca nombrada *La Lechuza*, de 250 toneladas, maestre Simón Clas.

16 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
24 hombres de guerra con sus armas, cuerda, plomo y pólvora.
8 piezas de artillería con las pelotas y aparejos necesarios para su manejo.

La urca nombrada *La Fortuna*, de 400 toneladas, maestre Cornieles Janson.

20 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
28 hombres de guerra con sus armas, pólvora, cuerda y plomo.
16 piezas de artillería grandes y pequeñas, con las pelotas y aparejos necesarios.

La urca nombrada *La Paloma Blanca*, de 250 toneladas, maestre Nicolás Cornieles.

15 hombres de mar, marineros, artilleros, grumetes y pages.
22 de guerra con sus armas, pólvora, cuerda y plomo.
10 piezas de artillería grandes y pequeñas, con las pelotas y aparejos necesarios para su manejo.

La urca nombrada *La Barca de Ancique*, de 450 toneladas, maestre Herbert Rens.

24 hombres de mar, artilleros, marineros, grumetes y pages.
32 hombres de guerra con sus armas, pólvora, cuerda y plomo.
18 piezas de artillería con las pelotas y aparejos necesarios.

La urca nombrada *San Andrés*, de 150 toneladas, maestre Pedro Rodríguez.

20 hombres de mar, artilleros, grumetes y pages.
26 hombres de guerra con sus armas, pólvora, cuerda y plomo.
12 piezas de artillería grandes y medianas, con las pelotas y adereços necesarios.

La urca nombrada *El Perro Marino*, de 200 toneladas, maestre Enrique Jans.

11 hombres de mar, marineros, artilleros, grumetes y pages.
16 hombres de guerra con sus armas, pólvora, cuerda y plomo.
5 piezas de artillería con las pelotas y adereços necesarios para su manejo.

La urca nombrada *La Ventura*, maestre Roberto Cornieles, de 160 toneladas.

10 hombres de mar, marineros, artilleros, grumetes y pages.
15 hombres de guerra con sus armas, pólvora, plomo y cuerda.
7 piezas de artillería con las pelotas y aparejos necesarios.

La urca nombrada *La Casa de Paz*, maestre Simón Pitris, de 650 toneladas.

29 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
40 hombres de guerra con sus armas, cuerda y plomo.
33 piezas de artillería con las pelotas y aparejos necesarios.

La urca nombrada *Santiago*, maestre Simón Onica, de 600 toneladas.

28 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
36 hombres de guerra con sus armas, pólvora, cuerda y plomo.
19 piezas de artillería con las pelotas y aparejos necesarios.

La urca nombrada *Santa Bárbara*, maestre Pitre Jans, de 370 toneladas.

20 hombres de mar, artilleros, marineros, grumetes y pages.
28 hombres de guerra con sus armas, pólvora, cuerda y plomo.
11 piezas de artillería con las pelotas y adereços para su manejo.

La urca nombrada *El Falcón Blanco*, maestre Juan Pitris, de 300 toneladas.

14 hombres de mar, artilleros, marineros, grumetes y pages.
20 hombres de guerra con sus armas, cuerda, pólvora y plomo.
12 piezas de artillería grandes y pequeñas, con las pelotas y aparejos necesarios para su manejo.

La urca nombrada *San Pedro*, de 580 toneladas, maestre Enrique Jansen.

23 hombres de mar, artilleros, marineros, grumetes y pages.
30 hombres de guerra con sus armas, pólvora, cuerda y plomo.
21 piezas de artillería con las pelotas y aparejos necesarios para su manejo.

La urca nombrada *El Gato*, de 400 toneladas, maestre Enrique Cornieles.

19 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
28 hombres de guerra con sus armas, pólvora, cuerda y plomo.
11 piezas de artillería grandes y pequeñas, con las pelotas y aparejos necesarios para su manejo.

La urca nombrada *El David Chico*, de 450 toneladas, maestre Pitris.

20 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
26 hombres de guerra con sus armas, pólvora, cuerda y plomo.
10 piezas de artillería grandes y pequeñas, con las pelotas y aparejos necesarios para su manejo.

La urca nombrada *La Charidad*, maestre Pantaleón Gonçález, de 180 toneladas.

20 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
28 hombres de guerra con sus armas, pólvora, cuerda y plomo.
7 piezas de artillería grandes y pequeñas, con las pelotas y aparejo para su manejo.

La urca nombrada *Los Tres Reyes*, de 180 toneladas, maestre Pedro Cornieles.

18 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
24 hombres de guerra con sus armas, pólvora, cuerda y plomo.
8 piezas de artillería con las pelotas y aparejos necesarios para su manejo.

La urca nombrada *San Andrés*, maestre y dueño Federico Giraldo, de 400 toneladas.

30 hombres de mar, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages.
40 hombres de guerra con sus armas, pólvora, cuerda y plomo.
12 piezas de artillería grandes y pequeñas, con las pelotas y aparejos necesarios para su manejo.

Sumario general de las naves, galeaças y urcas que se an juntado en esta Andalucía, y de la gente, artillería, armas y municiones que van en ellas.

15 naves que se an juntado y aprestado en esta Andalucía, que tienen 11.879 toneladas.

Seis naves que vinieron con el tercio de Sicilia.

Dos naves que vinieron de Nápoles. Quatro galeaças que vinieron de Nápoles.

Treze zabras y pataxes.

Treinta urcas cargadas de bastimentos.

12 galeras de España.

Por manera que son ochenta y dos navíos.

Tres mil y diez hombres de mar.

Seis mil y dozientos y cinquenta y nueve hombres de guerra.

1.208 remeros que van en las 4 galeaças.

Artillería de bronze, 539 piezas.

Artillería de hierro, 588 piezas.

4.355 quintales de pólvora.

1.758 quintales de cuerda de arcabuz.

364 quintales de plomo y 25 libras.

45.341 balas.

1.820 arcabuzes.

370 mosquetes.

58 alabardas.

102 chuços.

Treinta y seis espontones. 2.460 picas.

60 rodelas.

24 morriones.

Fecha en Sanlúcar de Barrameda, en 18 días del mes de julio de 1587 años.

1587. Julio-18, Sanlúcar de Barrameda.

RELACIÓN: Anónima. Listas levantadas para la armada aprestada en Cádiz y Sanlúcar con designio de ir hasta Lisboa a cargo del Adelantado de Castilla.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. T., Leg. 221-38.

OBSERVACIONES: Copia remitida con carta del Duque de Medina Sidonia al Cardenal Archiduque, de fecha 19 de julio de 1587, y al Rey, de fecha 2 de septiembre de 1587. Nota al margen de mano del Duque. La relación original, igual a ésta, corresponde al Leg. 221-24.

Relación de los papeles que an procedido de la gente de mar y guerra del armada que se aprestó en el puerto de la ciudad de San Lúcar de Varrameda por mandado de el Rey nuestro señor y orden del Duque de Medina Sidonia, los quales se llevan a Su Alteça el señor Cardenal Archiduque de Austria, para que Su Alteça, conforme a ella, mande se entreguen a los oficiales reales del armada, los quales van declarados en la manera siguiente:

Listas que lleva de la ynfantería española

Diéronse al maestre de campo ochocientos ducados.

La compañía del maestre de campo don Agustín Mexía, en la qual va cargado lo que recibió él y su alférez y sargento, a buena quenta de su sueldo.

La del capitán don Pedro de Mendoça, en que va cargado ydem. La del capitán don Gerónimo de Herrera, en que va cargado ydem.

La del capitán Gregorio de Chinchilla, que lleva asimismo cargado en ella ydem. La del capitán Gregorio de Peralta, en que va cargado ydem.

La del capitán Gonçalo Buytrón, en que va cargado ydem. La del capitán don Diego de Leyva, en que va cargado ydem. La del capitán don Luys de León, en que va cargado ydem.

La del capitán don Alonso de Bracamonte, en que va cargado ydem.

La del capitán don Juan de Monsalve, en que va cargado lo que se le socorrió al dicho capitán a buena quenta. La del capitán Estevan Ochoa, en que va cargado lo que se le socorrió al dicho capitán a buena quenta.

La del capitán Pedro de Querós Escavias no a recebido a buena quenta de su sueldo nada. La del capitán don Juan de Saavedra no fue socorrido.

La del capitán Hernando de Quesada no fue socorrido. La del capitán don Alonso de Guzmán no fue socorrido. La del capitán Pedro Carrillo no va socorrido.

Listas de la gente mareante

La de la nao nombrada *El Grangrín*, de que es dueño y capitán Andrés Felipe, en la qual va cargado lo que recibió la gente della a buena quenta de su sueldo.

La de la nao nombrada *San Francisco*, de que es dueño y capitán Juanes de Liçarde, en que va cargado ydem. La de la nao nombrada *San Bartolomé*, de que es dueño y capitán Martín de Victoria, en que va cargado ydem. La de la nao nombrada *Santa Ana*, de que es dueño y capitán Pedro de Meras en que va cargado ydem.

La de la nao nombrada *La Concepción*, de que es dueño Pedro de Retana y capitán Gabriel Maldonado, en que va cargado ydem. La de la nao nombrada *Santa Catalina*, de que es dueño Aparicio de Arteaga y capitán Juan de Bengochea, en que va cargado ydem.

La de la nao nombrada *La Trinidad*, de que es dueño y capitán Bernardo de Paz, en que va cargado ydem. La de la nave nombrada *Santa Cruz*, de que es dueño y capitán Nicolás de Rodas, en que va cargado ydem.

La de la nave nombrada *Santa María*, de que es dueño y capitán Gonçalo Montes Bernardo, en que va cargado ydem.

La de la nave nombrada *San Juan Gargarín*, de que es dueño y capitán Tomé Cano, en que va cargado ydem.

La de la nave nombrada *San Juan Bautista*, de que es dueño y capitán Pedro Hernández de Soto, en que va cargado ydem.

La de la nave nombrada *Santa Ana*, de que es dueño y capitán Miguel de Oquendo, en que va cargado ydem.

La de la nave nombrada *Nuestra Señora del Rosario*, de que es dueño y capitán Vicente Álvarez, en que va cargado ydem.

La de la nao nombrada *La Soberana María del Juncal*, de que es dueño y capitán Estevan Gentil, en que va cargado ydem.

La de la nao nombrada *La Manuela*, de que es dueño y capitán Rafael Voquín, en que va cargado ydem.

Relaciones de dineros y otras cosas que an recibido diferentes personas que van en el armada.

La relación de diez y seys mil y ciento y veynte y tres ducados y siete reales y medio con que fueron socorridos once capitanes de las naos del armada que salió de este puerto de la dicha ciudad de San Lúcar.

La relación de doze mil y seyscientos reales que se dieron a las seis personas que llevaron a su cargo las urcas que fueron con la dicha armada.

La relación de diez mil y quatrocientos y cinquenta reales con que se socorrió a los capitanes maestros de las siete çabras y seys patajes que van con el armada.

La relación de nueve mil reales con que se socorrió a los capitanes entretenidos que vinieron de Sicilia.

La relación de cinco mil y cien reales con que se socorrieron a quatro capitanes, alférez y sargentos dellos, que son de las que se formaron en Cádiz.

La relación de lo que montó el socorro que se dio a los religiosos que van en el armada, que ymportó tres mil y ciento y sesenta reales.

La relación de los mosquetes y arcabuces que recibieron algunos capitanes de ynfantería que van en el armada, para sus compañías.

La relación de la pólvora y cuerda que recibieron algunos cavos de las urcas para repartir entre la gente de guerra que yva en ellas.

La relación de 524 ducados que se dieron al boticario que fue en el armada, los 500 dellos para medicinas para la gente del armada y los 24 ducados a buena cuenta de su sueldo.

Fecha en San Lúcar de Varrameda, a diez y ocho días del mes de junio de mil y quinientos y ochenta y siete años.

2381

1587. Julio-18, en la mar, fuera de la canal de Bahama.

CARTA: Álvaro Flores al Duque de Medina Sidonia. *Presencia de un corsario francés en la canal de Bahama. Relaciones del oro y plata que llevan las flotas; en total 16 millones. Ha recibido avisos de la presencia de Drake en Sagres.*

ARCHIVO: AGI, *Indiferente*, 1098-s.f

OBSERVACIONES: *Copia.*

Copia de carta de Álvaro Flores para el Duque de Medina Sidonia, su fecha en la capitana, fuera de la canal de Bahama, 18 de julio 1587.

Después de cerrado el piego que lleva este aviso, le tuve que andava un francesito sobre las bueltas a boca de canal que avía hecho cierta presa de barcos, y porque no encontrase con él pareció no despacharle hasta desembocada la canal; y así con Dios, dexando el armada y flotas ya fuera della, con cuya ayuda confío navegar prósperamente.

Las relaciones que van se an sacado con mucha prisa, y así creo va la de la plata y oro errada en buena suma, porque pareciéndome que hera poca recorrí yo mismo uno de los registros y hallé que por yerro avían sacado dozientos mil ducados menos en la relación; y por no aver lugar de recorrerlos todos, va esta confusión, pero yo me certifico que de hazienda real y de particulares van este año a España diez y seis millones, antes más que menos. A Su Magestad no digo desto nada; vuestra señoría podrá, siendo servido, dezirlo, que todavía será de gusto entender quedamos desembocados.

Blas González Maraña llegó a La Havana con el duplicado de vuestra señoría de los 19 de mayo a los 12 deste, día en que salí della, a que no tengo que dezir cosa alguna pues a todo he respondido largamente.

Por cartas de particulares para otros y para Pedro Menéndez Marqués, que traxo este mismo aviso, he sabido que el inglés avía tomado el castillo de Sagres y su artillería, y que se fortificava en él, y que avía intentado entrar en Lagos, y no dizen más; yo no lo creo, pues vuestra señoría no trata cosa alguna dello, pero con todo esto me servirá para yr con más recato.

2382

1587. Julio-19, Santander.

RELACIÓN: García de Vallejo. *Lo que se gastó en Laredo con los marineros que fueron a Lisboa a cargo de don Antonio Hurtado de Mendoza.*

ARCHIVO: AGS, GA, *Sec. M. y T.*, Leg. 214-124.

OBSERVACIONES: *Doc. original con párrafo final y firma autógrafos. En la portadilla del doc.: «Para enviar a Su Magestad».*

Relación del dinero que con intervención de García de Vallejo se ha librado en Gil de Rey, regidor y depositario de Laredo, por don Ordoño de Zamudio, corregidor de las Quatro Villas, para la leva, conducción, sueldo y mantenimiento de la gente marinera que por mandado del Rey nuestro señor fue a Lisboa y partió de Laredo en quatro nabíos que se recibieron al sueldo de Su Magestad, todo lo qual llevó a cargo don Antonio Hurtado de Mendoza que partió de la concha de Laredo, lunes a beynte y dos de junio de mil y quinientos y ochenta y siete años.

Primeramente, se libraron a Juan de la Puebla docientos y setenta y cinco mil y quatrocientos maravedís para levantar y acabar de pagar cien marineros, sobre docientos y ochenta y cinco mil y seyscientos maravedís que le abía hecho dar el dicho don Ordoño de lo procedido de bienes de yngleses, y se le pagaron por libranza de veinte y siete de mayo de mil y quinientos y ochenta y siete.

Al dicho, treynta y siete mil y quatrocientos maravedís, a cuenta del sueldo que Su Magestad le mandare señalar, por libranza del dicho día.

A Pero González del Castillo, el dicho día, trecientos y setenta y seys mil trescientos y diez y siete maravedís y medio, a cuenta del sueldo de su nabío y de cinquenta marineros que abía de levantar.

Al dicho Pero González del Castillo, el dicho día, treynta y quatro mil ochocientos y cinquenta maravedís, por treynta quintales de vizcocho que se obligó a hazer y por trescientos haces de leña y seis pipas y quatro barriles de aguada que abía de traer de San Bicente en su navio.

A Sebastián de Bolívar, el dicho día, docientos y treynta y cinco mil y ochenta y un maravedís y medio, a quenta del sueldo de su nabío y de cinquenta marineros que abía de levantar, sobre ciento y treinta y seis mil maravedís que le había hecho dar el dicho don Ordoño de lo procedido de bienes de yngleses.

Al dicho, el dicho día, treinta y siete mil y quatrocientos maravedís que se le libraron por quarenta quintales de vizcocho que havia de hazer hazer y traer en su nabío.

A Ortuño de Martiarto, quinientos y sesenta y nueve mil y ciento y catorce maravedís y medio a quenta del sueldo de su nao y de setenta marineros que abía de lebanar, por libranza fechada el dicho día.

A Juan de Somarriba, trecientos y veinte y dos mil ochocientos y treynta y cinco maravedís y medio a quenta del sueldo de su nabío y de quarenta marineros que abía de lebanar para servir en él, por libranza fecha el dicho día.

Al dicho don Antonio Hurtado de Mendoza, nobenta y tres mil y quinientos maravedís, a quenta del sueldo que Su Magestad le a de señalar y para recoger los marineros que a hecho afianzar y para los pañoles de dos nabíos que a de hacer hazer, por libranza de beynte y nueve de mayo.

A Juan del Oyó Villota, que sirbió de alférez del dicho don Antonio, diez mil y ducientos maravedís a quenta del sueldo que se le a de señalar, por libranza del dicho día.

A Lucas de Bolívar, el dicho día, diez mil y docientos maravedís a quenta del sueldo que se le a de señalar, el qual fue con nombre de almirante en los dichos quatro navíos.

A Francisco y Ortuño de Martiarto, diez mil y docientos maravedís a quenta de las raciones en dinero que abían de dar a la gente que estaba embarcada en su nao entretanto que se les dava en bitualla, por libranza de trece de junio.

A Toribio Gómez de Corbán, maestre del navio de Sebastián de Bolívar, el dicho día, diez y siete mil maravedís a quenta de las raciones en dinero que abía de dar a la gente que estava embarcada en el dicho nabío.

A Pero González del Castillo, el dicho día, diez mil y docientos maravedís, a la dicha quenta de raciones en dinero de la gente que estava embarcada en su navio.

A Juan de Somarriba, diez mil y docientos y veinte maravedís, a la dicha quenta de las dichas raciones en dinero de la gente que estava en su navio, por libranza del dicho día.

A Pedro Ruiz, tornero, dos mil y quinientos y veinte maravedís que hubo de aver por los platos y escudillas y basos y otras basijas de madera que dél se compraron para servicio de la dicha gente, por libranza del dicho día.

A Ortuño de Martiarto, seys mil y ochocientos maravedís, a quenta de las raciones en dinero que abía de dar a la gente que estava embarcada en su nao, por libranza de diez y seis de junio, demás de lo que antes se le abía librado.

A Toribio Gómez de Corbán, el dicho día, diez mil y docientos maravedís a la dicha quenta.

A Pero González del Castillo, seys mil y ochocientos maravedís, que se le libraron a la dicha quenta el dicho día. A Juan de Somarriba, el dicho día, tres mil y quatrocientos maravedís a la dicha quenta.

A Juan de la Puebla, seys mil y ochocientos maravedís, a quenta de las raciones en dinero que abía de dar a la gente que abía levantado, por libranza del dicho día.

A don Antonio Hurtado de Mendoza, setenta y quatro mil y ochocientos maravedís, a quenta del sueldo que Su Magestad le mandare señalar, por libranza del dicho día diez y seis de junio.

A Francisco de Mendieta y Jorge Berreciano, dos mil y docientos y quarenta y quatro maravedís por el trabajo que tubieron en traer en una pinaza desde Bilbao a Laredo las cosas que probeyó y compró el capitán Pedro del Casal, por libranza del dicho día.

A Francisco de Lezama, siete mil y novecientos y cinquenta y seis maravedís, por beynte y seis botas bacías que dél se compraron para aguada, por libranza de diez y siete de junio.

A Pero González del Castillo, siete mil y trescientos y ochenta y seis maravedís; los tres mil setecientos y quarenta dellos por la resta del socorro que hizo de cinquenta y dos marineros, porque se lo dio demás de lo que se le abía librado; y lo demás restante, por el alcance de la quenta que con él se tuvo de algunas cosas que trujo en su nabío y de las raciones que dio en dinero, por libranza del dicho día.

A Lope Galbán, dos mil y docientos y quarenta y quatro maravedís por el trabajo que tubo él y sus compañeros en traer de la villa de Castro a esta de Laredo ciento y beynte quintales de vizcocho de lo que hizo hacer don Antonio Hurtado de Mendoza, por libranza de diez y ocho de junio.

A Pedro de Muñoz, setenta y cinco mil y setenta y dos maravedís por el balor de treynta y dos botas de sidra que dél se compraron, a razón de sesenta y nueve reales cada bota, por libranza del dicho día diez y ocho de junio.

Al capitán Pedro del Casal, vecino de Portugalete, sesenta y un mil y quinientos y sesenta y dos maravedís, que los hubo de haber y pagó por los vastimentos y municiones y otras cosas que compró en la villa de Bilbao para sustento y socorro de esta dicha gente, por libranza del dicho día.

A Diego de Quintana, quarenta y dos mil y docientos y beynte y ocho maravedís que hubo de aver por diez y ocho votas de sidra que dél se compraron, a razón de sesenta y nueve reales cada vota, por libranza del dicho día.

A Diego de Herrera, dos mil y ciento y quarenta y dos maravedís que hubo de haber por el trabajo que tuvo en traer en una pinaza desde la villa de San Vicente a esta de Laredo una pieza de artillería de hierro colado y otras cosas, por libranza del dicho día.

A dibersas personas bezinas de Laredo y otras partes, siete mil y trecientos y quatro maravedís, que los hubieron de haber algunos dellos por cosas que dellos se compraron y otros por raciones en dinero y ocupaciones que tubieron en servicio de esta armada, por recaudo del dicho día diez y ocho de junio.

A Juan de Somarriba, mil y setecientos y sesenta y ocho maravedís a cumplimiento de lo que hubo de haver por quatrocientas y cinquenta y dos raciones en dinero que dio a la gente que había levantado, por libranza de veynte de junio.

A Andrés Marroquín, seys mil y ochocientos y treynta y quatro maravedís que hubo de haber por las raciones en dinero que dio a algunos marineros de los que hizo recoger don Antonio Hurtado de Mendoza y otros gastos que hizo contra ellos a esta villa, sobre ciento y cinquenta reales que le dio don Antonio, por recaudo fecho el dicho día.

A Ortuño de Martiarto, nueve mil y docientos y quarenta y ocho maravedís a cumplimiento de lo que hubo de haber por las raciones en dinero que dio a la gente que abía lebanado, por libranza de beynte uno de junio.

A Juan de Somarriba, diez y seys mil y quinientos y sesenta maravedís, los ocho mil ciento y sesenta maravedís a cumplimiento de ochenta y un mil y seiscientos maravedís que montó el sueldo de quatro meses del casco de su nabío, y mil y seiscientos por el sebo y manguera del dicho navio a razón de quatrocientos maravedís cada mes, y los seis mil y ochocientos restantes por

los pañoles y fogaril y otras obras que hizo en el dicho su nabío para servicio de la gente que iba en él, por libranza del dicho día veinte uno de junio.

A Francisco y Ortuño de Martiarto, cien mil y ochocientos y ochenta maravedís, que los hubieron de aver por razón de su nao y por las causas en la partida antes de ésta contenidas, contando trece mil y seiscientos maravedís por los pañoles, por libranza del dicho día.

A Pero González del Castillo, cinco mil y quinientos y quarenta y quatro maravedís, que los hubo de haver a cumplimiento de ocho mil y quatrocientos maravedís que se le debían de su nabío por las causas arriba dichas, con seys mil y ochocientos maravedís de pañoles, porque lo demás lo había recibido antes, por libranza del dicho día.

A Sebastián de Bolívar, diez y seis mil y quinientos y sesenta maravedís que hubo de aver por razón de su nabío y por las causas arriba dichas, con seys mil y ochocientos maravedís de pañoles, por libranza del dicho día.

A Toribio Gómez de Corbán, maestre del navio de Sebastián de Bolívar, catorce mil y quinientos y setenta y nueve maravedís por tantos que hizo de alcance, así de las raciones que dio en dinero a la gente que abía lebandado para servir en el dicho nabío como de las que dio a otros marineros que se embarcaron en él, de los afinzados por don Ordoño de Zamudio, y de treinta y nueve quintales y ochenta libras de vizcocho que hizo hazer el dicho Sebastián de Bolívar, por libranza del dicho día beynte uno de junio.

A Juan de Ybio, tres mil quatrocientos maravedís a cuenta de las ocupaciones que tubo por orden de don Antonio Hurtado, en afianzar y recoger algunos marineros de los que se bolvieron de Lisboa, por libranzas del dicho día.

A Antonio de Robles, alguazil mayor de Laredo, tres mil maravedís que se le libraron por libranza del dicho día, por las ocupaciones que tuvo por orden de don Ordoño de Zamudio en servicio de esta armada.

A Andrés Marroquín, alguazil del dicho don Antonio Hurtado, seys mil y ochocientos maravedís a cuenta del salario que a ganado y hubiere de ganar adelante, por libranza del dicho día beynte uno de junio.

Al dicho don Antonio Hurtado de Mendoza, diez mil y docientos maravedís que se le libraron por comprar cien azumbres de bino de Ribadabia y algunos cameros y otras cosas frescas para sustento, y a cuenta de las raciones que hubiere de aber en esta jomada, por libranza del dicho día.

Al susodicho, el dicho día, doce mil y setecientos y cinquenta y dos maravedís a cumplimiento de quatrocientos y treinta ducados con que fue socorrido, a cuenta del sueldo que Su Magestad le mandare señalar; y en esta libranza queda satisfecha la partida de noventa y tres mil y quinientos maravedís que se le libraron en beynte y nueve de mayo, y los setenta y quatro mil ochocientos maravedís que se le libraron en diez y seis de junio, y los cinco mil reales que le había hecho dar el dicho don Ordoño de lo procedido de bienes de yngleses, porque con ellos hizo vizcocho y otras cosas.

A Juan de Gola, cirujano, siete mil y quatrocientos y ochenta maravedís con que fue socorrido a cuenta del sueldo que se le mandare señalar por servir de cirujano en esta ocasión, por libranza de beynte y dos de junio.

A San Juan de Carasa, quince mil y noventa y un maravedís que hizo de alcance en la cuenta que dio del trigo que fue a su cargo para hacer vizcocho, y por la ocupación y trabajo que en esto tubo, por libranza de beynte y tres de junio.

A María de Solórzano, dos mil y trescientos y doce maravedís que se le libraron y hubo de aver por la hechura de treynta y quatro quintales de vizcocho que fabricó para sustento de la dicha gente, a razón de dos reales por cada quintal, por libranza del dicho día.

A Diego de Quintaria, quarenta y siete mil novecientos y treynta y siete maravedís y medio que hubo de aber, los onze mil ciento y noventa y quatro maravedís, por treynta y un mil sardinas que hizo salpresar y entregó en diez y seys cestas a los nabíos en que ban los dichos marineros, a razón de diez reales y beynte y un maravedís el millar, y los treynta y seys mil seiscientos y quarenta y cinco maravedís y medio, por trescientas y noventa y tres libras, de a diez y seys onzas, de pólvora de arcabuz, neto de tara, en seis barriles que de él se compraron para probisión de los dichos nabíos, a razón de dos reales y tres quartillos de libra, por libranza de beynte y tres de junio.

Al capitán Pedro del Casal, ochenta y quatro mil y quatrocientos y setenta y quatro maravedís que hubo de aver por los arcabuces, municiones y otras cosas que compró en Vizcaya para servicio de estos marineros, y son demás de los sesenta y un mil quinientos y sesenta y dos maravedís que se le libraron por otras compras que hizo, por libranzas del dicho día.

A Antonio de Robles, sesenta y seis mil quatrocientos y cinquenta y un maravedís y medio, que los hubo de aver por el pescado y otras cosas que compró en esta villa, de diversas personas, para el sustento de la dicha gente, por libranza del dicho día.

A Juan de la Torre y Elbira de Billota, cinco mil y quinientos y ocho maravedís, que los hubieron de aber, el dicho Juan de la Torre los ciento y diez reales de ellos por siete mil y cien sardinas a quince reales y medio el millar, y la dicha Elbira de Billota cinquenta y dos reales por quatro mil sardinas a trece reales el millar, por libranza de el dicho día beynte y tres de junio.

A Sebastián de Bolívar, mil y setecientos maravedís que se le libraron por las ocupaciones que tubo por servicio de Su Magestad en esta junta de marineros, y por otras pretensiones que tenía de aver hecho obras en su nabío por cuenta de Su Magestad, de que no estava pagado, por libranza del dicho día.

A Juan de Longaray, espadero, sesenta mil trescientos y ochenta y quatro maravedís, que los hubo de haber por el balor de ciento y quarenta y ocho espadas que dél se compraron para armar algunos de los dichos marineros, a precio de dos reales cada espada, por recaudo hecho el dicho día beynte y tres de junio.

Al capitán Pedro del Casal, diez y siete mil maravedís que se le libraron por el trabajo y ocupación que tubo en treinta y quatro días que sirvió a Su Magestad en yr a Bizcaya y otras partes a comprar las cosas que de allí se trajeron, y en arquear y ayudar a despachar los navíos en que fueron los dichos marineros, por libranza hecha a beynte y cinco de junio.

A Diego de Salinillas, diez y seys mil quatrocientos y beynte y dos maravedís que hubo de haber por el balor de siete pipas de sidra que dél se compraron, a razón de sesenta y nueve reales cada bota, por libranza del dicho día.

A Juan de la Cosa, treinta y cinco mil seyscientos y ochenta y tres maravedís que hubo de aver por el balor de cinquenta y una fanegas de trigo, medida de Castilla, que dél se compraron para hazer vizcocho para sustento de la dicha gente, a razón de beynte reales y medio la fanega, y quatro reales de la costa que hubo en traerlo a Laredo, por libranza del dicho día.

A Domingo del Ribero, quatro mil y ochenta maravedís que los hubo de haber, quarenta y seis reales por quarenta pelotas de hierro y quatro cabillas y un sacapelotas y dos agujas de hierro que hizo, y setenta y quatro por nueve cargadores de cobre con sus atacadores de la otra parte y quatro sacapelotas y una cadena de diez pies de largo con quatro argollas y un candado y nueve astas que dél se compraron, por libranza de beynte y seys de junio.

A don Luis de Arce y de Leyva, cinco mil y seiscientos y diez maravedís que se le libraron a buena cuenta del sueldo que Su Magestad le mandare señalar, el qual ba a serbir de soldado sobresaliente, por recaudo fecho el dicho día.

A Diego Bravo, el dicho día, mil y quatrocientos y beynte y cinco maravedís que se le libraron por tantos en que se concertó con él el alcabala de cinquenta y siete pipas de sidra, que se compraron a razón de veynte y cinco maravedís cada pipa, porque en la compra que se hizo de la dicha sidra fue condición que abía de ser el bendedor libre de alcabala, por libranza del dicho día.

A Marisanz de Ugarte, quatro mil y quatrocientos maravedís que hubo de haver por el balor de cien libras de candelas de sebo, de a beynte onzas la libra, que della se compraron, a razón de quarenta y quatro maravedís la libra, por libranza del dicho día beynte y seis de junio.

A Francisco de Uro, procurador general de la villa de Laredo, mil y docientos y nobenta y dos maravedís, que los hubo de haber en nombre de la dicha villa por beynte y tres pelotas de hierro colado que de las que la dicha villa tiene se le tomaron para defensa de la dicha gente, por libranza del dicho día.

A Sancho Corchapín, escribano, siete mil y quinientos maravedís que se le libraron a buena quenta y por parte de pago de las ocupaciones que tuvo, y escrituras que dio, y comisiones y mandamientos que despachó, todo para servicio de la dicha junta de marineros, y otras diligencias que hizo por orden del dicho don Ordoño, por libranza del dicho día.

A Miguel de Agreda, pregonero de Laredo, quatrocientos y ocho maravedís que se le libraron por ocupaciones que tubo y pregones que dio tocantes al despacho de la dicha armada, y en yr fuera de Laredo a hacer otras diligencias, por libranza de beynte y ocho de junio.

Al licenciado Andrés López de Cazorla, teniente general de las Quatro Villas, seys mil maravedís que se le libraron por el trabajo y ocupaciones particulares que a tenido, así en Laredo, en ausencia de don Ordoño, como fuera della, en negocios tocantes al despacho destes marineros y en recogerlos y embarcarlos y asistir a todo lo necesario, por libranza de beynte y ocho de junio.

A Juan de Ampuero, ochocientos y diez y seys maravedís por el trabajo y ocupación que tubo en quatro días que asistió con don Ordoño de Zamudio y con otras personas para saber la forma que se podrá tener en hacer pieza de artillería y balas de hierro colado y otras cosas, como persona plática en ellas, por libranza de treynta de junio.

A Juan de Sanmartín, escribano, setecientos y catorce maravedís que hubo de haver por las escrituras, poderes, comisiones y mandamientos que despachó para cosas tocantes a esta junta de marineros, por libranza del dicho día treynta de junio.

Al capitán Juan de la Puebla, dos mil y ochocientos y beynte y dos maravedís, que se le dieron y recibió para dar raciones en dinero a los marineros de los que había levantado, por recaudo fecho a primero de julio.

A Agustín de Bercedo, escribano, seyscientos y doce maravedís que hubo de haber por las escrituras que a hecho tocantes a la conducción de los marineros, por libranza de tres de julio.

Por manera que en la dicha leba, embarcación y probisión de marineros no se hicieron ni despacharon, con mi interbención, más de las dichas sesenta y ocho libranzas arriba escritas, que montan dos quentos y nuevecientos y setenta y tres mil seyscientos y quatro maravedís. Fecha en Santander, a diez y nueve de julio de mil y quinientos y ochenta y siete. García de Vallejo.

2383

1587. Julio-20, La Esclusa.

CARTA. El Duque de Parma a Felipe II. *Asuntos en materia de la empresa principal; prosiguen los preparativos del ejército y de las embarcaciones para su transporte; conveniencia de que la infantería española que se le dé supere los 6.000 prometidos. Envío de infantería de Italia. Importancia de tomar La Esclusa. Misión de diversión de la armada que se junta en Lisboa. Consideraciones sobre el ataque a la isla de Wight. Ayuda a los católicos escoceses. Comentarios sobre la negociación de la empresa con el Papa.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-96.2.

OBSERVACIONES: Descifrada. Notas al margen de mano del Rey.

S.C.R.M.

Aunque me hallo bien ocupado en el proseguimiento desta empresa, por obedecer a Vuestra Magestad como devo, no he querido tardar más en responder a las cartas que Vuestra Magestad ha sido servido mandarme escribir en 5 del pasado, haziendo en ésta a los puntos que lo requieren de la materia principal, comenzando con asegurar a Vuestra Magestad que no sólo después que he entendido su real determinación en este propósito, mas desde que colegí su inclinación, no me he desvelado día y noche en otra cosa que en pensar y prevenir lo que me ha sido posible, yendo siempre preparando la materia al fin que se pretende y atropellando dificultades; y aunque la penuria y carestía de acá y de los vezinos es tan contraria, y la provisión del dinero ha llegado tan tarde como se sabe y no tan abundante como fuera menester, se ha ya hecho algo en lo de las vituallas, aunque no lo que conviniere y yo deseava; y lo mismo puedo dezir de los aprestos del artillería, pólvora, valas, instrumentos de gastadores, armas y otras cosas necesarias, pues aunque se ha dado dinero para ello no ha sido lo que era menester, y se ha consumido aquí mucho más de lo que se pensava y casi toda la poca prevención que se avía adelantado. Y a lo de las levadas de los alemanes, borgoñones y rehinchir estos regimientos de valones y cavallería del pays, y demás que por acá se avrá de hazer, se ha dado y va dando tanta prisa que, con todo que las provisiones del dinero para ello ayan llegado tan tarde, está ya tan adelante que espero en Dios que estará todo pronto para su tiempo, como también las pleytas para la embarcación y pasage de la gente y navíos de armada que las han de acompañar, aviéndose entendido y entendiéndose en todo con la diligencia y puntualidad que conviene, valiéndose en todo de la disimulación que siempre se ha presupuesto y tanto cumple.

Muy conveniente y necesaria es la orden que Vuestra Magestad ha mandado dar, en que los españoles que acá han de venir sean más de los 6 mil que han de ser efectivamente, que con todas las baxas que puede aver sea el número tan completo como es fuerça, pues, así para lo de allá como para lo de acá, éste ha de ser el nerbio principal y braço derecho y el que lo ha de asegurar

todo; y así es muy puesto en razón que con todo mande Vuestra Magestad tener la mano como la importancia del negocio y su real servicio lo pide.

El Duque de Terranova me avisa que aguardava en breve el tercio de 4 mil infantes levantados en el Reyno de Nápoles en 20 vanderas, y que los que yo avía embiado a levantar en nombre de Vuestra Magestad esperaba serían en orden con brevedad; y porque pone en duda si por causa de la carestía podrá recogerlos en el Estado de Milán y tomarles muestra, y conviene en todo caso que se le tome y se armen en él, no tanto por o que conviene vengan en orden, quanto porque estando arrolados y debaxo de vanderas se gobernarán mejor y no se huyrán tantos como harán viniendo de la otra manera, le he buuelto a despachar encareciéndole lo que esto cumple y conviene. Y así me aseguro, por el zelo que tiene al servicio de Vuestra Magestad, no dexará de hazerlo como se puede desear, aunque para todo buen respeto no será sino a propósito que Vuestra Magestad se lo mande expresamente.

Bien será escrivirselo, si no se ha hecho.

Ya avisé a Vuestra Magestad las causas que me han hecho anticipar el tiempo y llegarme a estas marinas; y estoy muy contento de averio hecho así, porque en fin no se sale con las cosas muchas veces con la facilidad que se piensa, como me ha acontecido agora, que por lo que mosieur de La Mota y otros soldados muy pláticos me avían referido, se tenía esta empresa por fácil, y sale de las más difíciles que se han emprendido, porque allende del braço de mar ay tantas riveras y cortaduras que no se le queda acceso sino por ellas; y donde son menester puentes, máquinas y otras obras que requieren tiempo y a ratos salen inciertas, no faltan dificultades, tanto mayormente teniendo tan poca gente como tengo y ésa dividida, y los enemigos doblada más que yo, ultra de la comodidad de la mar y del número de baxeles que tiene, que a tener yo ocho o diez mil hombres más no fueran sobrados, aunque con ellos y los que avía se pudiera más seguramente impedir el socorro y no se corriera el riesgo de los inconvenientes que estando desta manera podrían suceder. Aunque espero en Dios que por su misericordia dará esta victoria a Vuestra Magestad, y a mí dicha de acertarle a servir en esto como lo ha hecho de otras cosas mayores, el caso es que esta plaça es necesaria para la traça que se tiene, pues por estas riveras han de salir parte de los baxeles que abremos menester, que ha sido una de las causas que me han hecho de Ostende bolver sobre ella; el qual Ostende y las dificultades que se me han atravesado para ponerme sobre él, podrán también servir de color para traer a su tiempo el golpe de toda la máquina por acá, pues parecerá que en todo caso se quiere procurar de quitar; y por tener el renombre que tiene, no parecerá estraño el acudir a la empresa con tanto esfuerço, aunque el tiempo y las ocasiones desde aquí allá declararán lo que más convenga, y Dios alumbrará para escoger entonces lo mejor.

Muy conforme a su real servicio ha sido mandar Vuestra Magestad sea despachado luego el castellano Antonio de Olivera; y si avrá sido servido mandar que tenga cuenta con la gente que de Italia ha de pasar a estos Estados, entiendo que por su plática y experiencia no avrá quien lo haga mejor que él.

Ya que en lo de la persona del Conde de Mansfelt no ay que añadir, por obedescer a Vuestra Magestad como me lo manda, pasará a dezir que en caso que durare la ausencia del dicho Conde viniese a faltar, no veo mejor sujeto que el de Arembergue para sustituir en su lugar, porque es hombre cavallero y parece que tiene buenas entrañas, y es dado a negocios y entiendo contentará al universal, teniendo buen trato y manera de proceder; y aviendo de quedar acá, como en otras he discurrido, y hallándose en el hecho como se hallará en tal caso, no podría parecer mal a ninguno destos otros cavalleros principales del pays.

Al Duque de Ariscot he avisado la resolución que Vuestra Magestad ha sido servido mandar tomar acerca de su yda en Alemania, y esto a muy buen tiempo, pues procurava que yo escriviese a Vuestra Magestad en su favor para que le mandase declarar alguna merced, porque si la respuesta no era conforme a su deseo pensava yrse a echar a sus reales pies a pedírsela; y con esto todo cesará, pues ha respondido estará pronto para obedescer y servir a Vuestra Magestad en la jomada que le propone, encareciendo tan solamente que tenga la quenta que es razón, que por su hedad y qualidad vaya muy honrado y favorecido, y consideración a darle forma suficiente para el gasto necesario, así por la carestía universal que corre como por no gozar él de sus bienes, por estar estragados como los demás a causa destas guerras, en que será justo darle contento; y aunque de allá le mande Vuestra Magestad honrar con alguna comisión particular y al cabo de la jomada darle alguna satisfacción, entretanto será bien que vengan los despachos porque se pueda entender en hazerle partir quanto antes y estar fuera de aquí quando se vaya al otro efecto.

Luego conviene esto.

He visto lo que Vuestra Magestad es servido mandarme declarar tocante al armada de mar que de allá ha de salir; y aunque se ha presupuesto que no aya de acudir por acá antes del tiempo del efeto, ni limpiamos con su entrada efectiva en el Canal el pasaje que desta costa de Flandes y la otra se pretende hazer, y no porque no fuese lo más seguro y acertado, mas por la dificultad de los puertos y otras consideraciones que se han discurrido, también se ha discurrido siempre que por vía de diversión huviese de hazer este propio efeto, a saber, que, con salir de los puertos de esos reynos y dexarse ver en las mares de acá, hiziese llamamiento del armada de Inglaterra, como parece sucedería sin duda y que así nos quedase más libre y seguro el pasaje; y cumplido con este efeto fuese a descargar su golpe donde mejor pareciese, porque no teniendo yo ni pudiendo tener navíos grandes ni de la calidad que suele de ordinario tener la Reyna armados, sino los pocos que ay que son pequeños y las demás pleytas y otros vaxeles menores, es de considerar que por gran número que tengamos destos y más cargados de gente que estén, si nos encontramos con su armada nos llevará tanta ventaja que nos podrán echar fácilmente al fondo, y no sólo impedimos la intención principal, mas perderse toda la gente; porque si bien se procurará tener buenas espías y aviso cierto de dónde se hallare en aquel tiempo la dicha armada, las cosas de la mar son tan inciertas y variables, y ellos tendrán tanta comodidad de ser avisados de la junta de nuestros vaxeles y de la embarcación por más disimulación que aya de nuestra parte, que si no se obligan a emplear su armada en hazer cara a la de Vuestra Magestad, paréceme que no ay de que dudar que no acuda a estorbarnos el pasaje, aunque se persuadan sea para las yslas y no para lo que es. Todo lo qual me ha perecido poner en consideración a Vuestra Magestad para que lo pueda mandar mirar y considerar como cosa en que tanto ha de aventurar, que quanto a mí, estoy tan pronto y sacrificado al real servicio de Vuestra Magestad que obedesceré siempre en esto y en todo lo demás lo que será servido enviarme a mandar, procurando emplear todo el entendimiento que Dios me ha dado para acertar esto y cumplir con mi obligación, muy confiado que Nuestro Señor, por su infinita bondad y misericordia, favorezca obra tan suya como lo es ésta, y que Vuestra Magestad, como tan benigno y gran christiano, no me culpará los accidentes que pueden suceder si por nuestros pecados fuese servido castigarnos con algún açote.

Quanto a cargar el armada de allá sobre la ysla de Vich, que a Vuestra Magestad parece mejor que ninguna otra parte, no tengo que dezir, remitiéndolo a su gran prudencia y experiencia; sólo se me ofresce acordar que si se recoge en aquel puerto la armada de la Reyna, con la calor de los fuertes que en la propia ysleta ay y los de la parte de la grande, mal podrá entrar la de Vuestra Magestad sin recibir gran daño.

Por de fuera de la ysla de Vich me dizen está tan mala aquella costa y los peñascos tal altos que no se puede desembarcar en ella, tanto mayormente que la mar por allí, siendo el más estrecho del Canal, anda de ordinario tan alta que mal se puede parar, de manera que, aviendo de dar allí, es fuerça sea por de dentro, donde no faltan buenos desembarcaderos, y si no estuviere en aquel puerto la armada de la Reyna, como se ha dicho, si no ay novedad, parece ay buena apariencia de salir con lo que Vuestra Mage-

tad presupone; y a lo que me dizen, también parece que no puede dañar mucho la artillería de la ysla grande por la distancia que ay, como Vuestra Magestad se avrá podido mandar informar allá de los pláticos de aquella costa, como lo yva haziendo.

De Bruyse no he tenido aviso más del que me ha dado don Bernardino de Mendoça, que se avía embarcado en Bretaña y ydo a su camino. Dios le aya llevado con bien y encaminado su negociación conforme a su santo servicio, que yo con deseo aguardo nueva de lo que avrá hecho y de cómo aquello queda, porque le tengo por negocio sustancialísimo para el principal que se tiene entre manos, y así procuraré quanto pudiere llevarle adelante; y aunque por falta de gente y de baxeles no se le pueda asistir con la que pretenden aquellos cathólicos, se hará con el dinero para sus prevenciones y el motivo que de suyo avrán de hazer, pues si Dios será servido que pongamos pie en tierra no correrán riesgos de perderse por esta falta, ni dexará de ofrescerse ocasión de embiarles socorro y ayudarlos como será razón y convendrá para la propia empresa.

En lo del dinero no se me ofrezce que dezir sino que, así como de las sumas que hasta agora han venido se ha tenido la quenta y razón que conviene, lo mismo se hará de las que fueren llegando, y no se tocarán las últimas hasta nueva orden de Vuestra Magestad, aunque será necesario que ésta llegue con brevedad porque no se dexede de hazer lo que a su real servicio conviene por esta suspensión.

Por la carta aparte, de la misma data, que Vuestra Magestad ha sido servido mandarme escribir, quedo avisado con quanta prudencia avía negociado con el Papa por tener asegurado el millón que ofresce a su tiempo y no descubrir el secreto que tanto cumple y conviene y tan mal se guarda en Roma; y puede Vuestra Magestad asegurarse que por la confiança que es servido hazer de mi persona, y la obligación que yo tengo de emplearla en las cosas de su gusto y servicio y saber yo que ésta lo es tanto, no dexan de animarme a atropellar dificultades como me lo manda y hazer todo el esfuerzo posible para que, con la ayuda de Dios, quede Vuestra Magestad servido y consolado y satisfecho de mi fe, amor, zelo y voluntad. Nuestro Señor, etc. Del campo, sobre La Esclusa, a 20 de julio de 1587.

2384

1587. Julio-20, Tilbury.

CARTA: James Croft a Andrés de Loo. *Negociaciones de paz con España. A la espera de salvoconducto del Duque de Parma para pasar los comisarios ingleses a los Países Bajos e iniciar las conversaciones del cese de hostilidades en Bergen op Zoom. Comisarios designados por la Reina.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-103.

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. original con firma autógrafa, escrito en italiano. Anejo a la carta del Duque de Parma a Felipe II de 6 de agosto de 1587, doc. 2522.*

He recibido vuestra carta de 11 de julio, según nuestro estilo, con la qual escrivís que no podéis sino esperar que haya dentro materia suficiente para hacer pasar a los comisarios del otro lado del mar, no habiendo servido el tiempo para procurar que el propio Duque se sirviese de mantener siempre la opinión que desde hace largo tiempo habéis tenido respecto a la buena disposición del Duque, no obstante el ultraje que dezís había entendido en Bruselas de los hechos de Drake, con otros inconvenientes contenidos en esa vuestra carta, siendo el punto principal de la misma, que vos decís, que el Duque podría estar contento de comunicarse con el Conde de Leicester acerca del cese de las armas cuando los comisarios hayan llegado allá, lo que sabéis no se puede hazer hasta que de allí se aya obtenido el salvoconducto. Obtenido el qual, los comisarios estarán prestos para embarcar conforme a la primera determinación, y Su Magestad deseosísima de estar en el tratado con la esperança de una paz honrosa, de tal modo que vea el mundo que la falta dello no se encontrará en Su Magestad. Queda pues ahora que la expedición se haga desde aquel lado para evitar todos los inconvenientes que puedan surgir para ejecutarla con seguridad de los comisarios y del lugar; Su Magestad se sirve emplear en ello al Conde de Arby, milord Cobham, a mí. James Croft, Contralor, al doctor Daele y Gio (sic) [Guillielmo] Herbert, todos soldados, para encontrarse con los delegados del Duque junto a Berghes op Zom, no sea que a su llegada se llegue a acordar entre ellos algún lugar más conveniente. Y con esto, deseándoos todo el éxito feliz en el desarrollo del negocio, de corazón me encomiendo y os digo adiós. Desde la Corte de Tyboldes, a 10 de julio, que en el estilo nuevo vendrá a ser a 20 del mismo. 1587. Vuestro afectísimo amigo, James Croft.

2385

1587. Julio-20, en la mar, sobre Albufera..

CARTA: *El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. Asegura a Su Majestad que alcanzará las naos de don Diego de Alcega, de las que se separó esta mañana, e irá con ellas a Lisboa de acuerdo con las instrucciones que acaba de recibir.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-37.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa y posdata ológrafa. Nota al margen de mano del Rey.*

Señor.

Que se aguarde a ver lo que escribe sobre esto.

En este punto acabo de recibir una de Vuestra Magestad de 14 deste, en que me manda que don Diego de Alcega no vaya a la Tercera en busca del Marqués de Santa Cruz, sino que se junte conmigo y con toda el armada vaya a Lisboa, donde se me mandará lo que tengo de hazer. Don Diego de Alcega es partido y no me ha costado poco trabajo el hecharle, y esté Vuestra Magestad asegurado que yo le alcanzaré, mediante Dios, aunque partió esta mañana y es agora la media noche. Y tomo a dezir a Vuestra Magestad pierda el cuidado, que yo le tendré de ser muy breve con toda la armada junta en Lisboa, siendo, como he dicho, Dios servido, el qual guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. Sobre Albufera, 20 de julio 1587, a la media noche. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

Tomo a dezir que no tengo duda en el alcanzar a don Diego de Alcega, mediante Dios.

2386

1587. Julio-20, Cartagena.

RELACION: *Juan de Escobedo Ribadeneyra y Cristóbal de Heredia. Soldados de infantería española de las siete compañías embarcadas en Cartagena.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-79.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas. Publicado en OD, págs. 49 y 50.*

Relación de los soldados de infantería española que se lia embarcado por este puerto este año de ochenta y siete sobre las galeras de la guardia de Génova que trae Agapito Grillo, es en esta manera:

La compañía de Gómez de Peradas	204
La del capitán Pedro de Avalos y Ayala	129
La del capitán Morejón	68
La del capitán Alvarado	67
La del capitán Solís	129
La del capitán Cristóbal Hernández	115
La del capitán Álvaro Gómez de Lira	101
	<hr/>
	813 soldados

Son ochocientos y trece soldados sin los oficiales de la primera plana. Hecha en Cartagena, a veinte de julio de mil y quinientos y ochenta y siete años. Juan de Escobedo Ribadeneyra, Cristóbal de Heredia.

2387

1587. Julio-20, Cartagena.

RELACIÓN: *Juan de Escobedo Ribadeneyra y Cristóbal de Heredia. Bastimentos para provisión de las siete compañías de infantería española embarcadas en las galeras de la escuadra de Génova.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-80.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas.*

Relación de los bastimentos que se han dado a las galeras de la escuadra de Génova que vinieron a cargo de Agapito Grillo, para provisión y mantenimiento de la infantería española que en ellas se a embarcado este año de ochenta y siete, para diez y siete días que an estado en este puerto y para quinze que se presupone tardarán en llegar a Barcelona, que es en esta manera:

Quinientos y ochenta y tres quintales de vizcocho.
Mil y quatrocientas y quarenta y seis arrovas de vino.
Quarenta y tres quintales y cinquenta libras de queso de Mallorca.
Sesenta y dos barriles de atún.
Treinta y ocho arrovas de azeyte.
Setenta y cinco arrovas de vinagre.
Mil y nuevecientas y veinte y seis libras de carne fresca.

Fecha en Cartagena, a veinte de julio de mil y quinientos y ochenta y siete años. Juan de Escobedo Ribadeneyra, Christóval de Heredia.

2388

1587. Julio-20, Madrid.

CARTA: Felipe II al capitán Diego de Medrano. *Enterado de que se ha hecho cargo de las galeras de Lisboa; quedará a las órdenes del Cardenal Archiduque e informará de lo que se ofreciere a través del Consejo de Guerra.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-489.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Capitán Diego de Medrano, caballero de la orden de Santiago. Por la que en 12 del presente me escribistes he visto como abíades ya llegado a esa ciudad de Lisboa, y que os abía el Marqués de Santa Cruz encomendado esas galeras, de que me he holgado; y así os encargo que asistáis con ellas, como fío de vuestro cuidado y diligencia, y hagáis lo que el serenísimo Cardenal, mi sobrino, os ordenare, avisándome de ordinario en mi Consejo de la Guerra de todo lo que se os ofreciere y ocurriere, para que lo tenga entendido, que yo mandaré se tenga con vuestra persona y servicios la cuenta que es razón. De Madrid, a veinte de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2389

1587. Julio-20, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Alonso Martínez de Leyva. *Satisfacción por la salida de la armada del Conde de Santa Gadea. Le agradece su diligencia y cuidado para que saliese tan a punto.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-529.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Alonso Martínez de Leiba. Mucho me he holgado de entender por vuestra carta de 11 del presente que la armada fuese en tan buena orden como en ella dezís, y que se aya cumplido todo lo que en la relación de 18 del pasado me abíades abisado, de que quedo con el contentamiento que es razón y muy cierto de que para que la dicha armada saliese tan a punto abrá aprovechado mucho vuestra gran diligencia y cuidado, por la cual y por el trabajo que en ello habéis pasado os doy muchas gracias; y porque holgaré de ver la relación que dezís me enviaréis, lo haréis así en la primera ocasión. De Madrid, a veinte de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2390

1587. Julio-20, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. *Agradece el cuidado puesto en el despacho de la armada de Andalucía. Una vez la armada y las galeras en Lisboa, regresará a Andalucía, allí armará el resto de las galeras y reanudará la vigilancia de las costas. Recuperación de los 200 remeros prestados a las galeras. Condenados notables a galeras.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-630.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Conde de Santa Gadea, etc. Las que en 11 del presente me escribistes se han rescivido, y visto cómo, aviendo salido de San Lúcar con la parte del armada que allí se avía aprestado, os juntábades con el resto della que estaba en Cádiz aquel día, de que me he holgado, y que el tiempo diese tan buenas muestras para seguir vuestro camino. Y agradézcoos mucho el trabajo y cuidado con

que avéis acudido a todo lo que se ha ofrescido del despacho y aviamiento de la dicha armada; y pues, plaziendo a Dios, quando ésta rescibáis abréis llegado con ella a la ciudad de Lisboa, holgaré mucho entender el suceso del viaje y la navegación que avéis hecho; os encargo y mando me abiséis dello particularmente. Y porque aviendo llegado a la dicha Lisboa con toda la dicha armada y las galeazas, y la habréis puesto a buen recaudo en el puerto della, y vuestra persona, con las galeras que llevastes del Andalucía, hará falta en ella, y será bien que, comunicándolo con el serenísimo Cardenal, mi sobrino, volváis vos a la costa de la dicha Andalucía, recorriendo la del Algarbe y todo aquello de por allá, lo haréis así, solamente con vuestras galeras, dexando todo lo demás allá; y buelto que seáis al Puerto de Santa María o al de Gibraltar, armaréis las que allí quedaron desarmadas, pues tendrán ya remos que an venido de Nápoles. Y con esto podréis asegurar (como lo habéis de hazer, andando con mucho recato y vigilancia como lo acostumbráis) aquellas costas que tan solas y desabrigadas han quedado; y en esto abéis de húsar de la brevedad que el caso requiere. Y de vuestra partida de Lisboa y llegada al Andalucía me abisaráis.

Advertido quedo cómo, en juntándoos con las galeazas, las probeeríades de los 200 remeros de que traían falta; y abrá sido así bien averio hecho, y lo será que los toméis a recobrar (si ya no lo hubiéredes hecho) pues estaréis en Lisboa; y será conveniente que (como dezís) se tenga el cuidado que se os a avisado con aquellos condenados por la instrucción, para que sirban por sus personas, y particularmente aquellos dos berneses. De Madrid, a veinte de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2391

1587. Julio-20, Madrid.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Agradece la diligencia y cuidado puestos en el despacho de la armada de Andalucía. Solicita el estado general (k los bajeles y gente que van en ella).*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-656.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Antonio de Guebara, etc. Con mucho contentamiento quedo en ver, por lo que en 12 del presente me escribistes, como se había ya hecho a la vela para la ciudad de Lisboa el armada, y que fuese tan bien proveída de todo género de bastimentos y los demás pertrechos necesarios, como dezís, en que yo nunca puse duda, sino que todo se había de dar muy cumplidamente estando a vuestro cargo, y sin que por ello se hubiese de detener la armada ningún día, y tanto más hallándoos presente al despacho della; por lo qual os doy muchas gracias y me tengo por muy servido de vuestra mucha diligencia y cuidado. Y porque holgaré de saber con particularidad de la manera que va, me enviaréis relación dello, como deziades que lo haríades luego que vuestros oficiales hubiesen buelto de la dicha armada, donde todavía quedaban al despacho de algunas cosas precisas.

Advertido quedo del número de bajeles que van y de la gente de mar y guerra que llevan, y está así bien. Y porque vista la relación que me enviaréis, y por ella, de la manera que lo de ahí queda se os abisará lo que más se hubiere de hazer adelante, en ésta no se ofresce de que advertiros. De Madrid, a veinte de julio de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2392

1587. Julio-20, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. *Conveniencia de embarcar en la armada de Oquendo las armas que hay labradas en Vizcaya. Dinero para cumplir los nuevos asientos que se han tomado últimamente.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-87.

OBSERVACIONES: *Doc. original.*

Abiendo don Juan de Acuña, capitán general de la artillería, escrito que en Lisboa quedan muy pocas armas de servicio, a parecido al Consejo que será bien que las que hay labradas en Vizcaya, aparte de los nuevos asientos de 12 mil arcabuzes, 4 mil mosquetes y 20 mil picas que se han tomado últimamente, se embarquen en las naos del cargo de Oquendo, pues allí estarán más a mano para la necesidad que se puede ofrescer. Y porque según el estado de las cosas y lo que adelante se deve esperar es muy necesario que Vuestra Magestad se halle sobrado de armas, suplica el Consejo a Vuestra Magestad que para que los dichos asientos se acaben de cumplir con brevedad sea Vuestra Magestad servido mandar que, a quenta de 44.500 ducados que restan a dever dellos, se provea luego la suma de 15 mil ducados, porque no proveyéndose yrá la fábrica tan a la larga que las dichas armas falten al mejor tiempo, lo qual podría ser de tanto inconveniente que en ninguna manera lo deve Vuestra Magestad permitir.

Estando en el Consejo el Marqués de Almazán, don Christóval de Moura, don Juan de Cardona y don Juan de Idiáquez. En Madrid, a 20 de julio 1587.

2393

1587. Julio-20, Lisboa.

RELACION: Anónima. Navíos, gente de mar y guerra, y bastimentos embarcados de la armada que salió de Lisboa el 16 de julio de 1587 a cargo del Marqués de Santa Cruz.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-22; b) MN, Ms-389, Col. SB, art. 4, t. 5, doc. 389.

Relación de los galeones, naves y otros navíos que ay en el armada que salió del río de Lisvoa y los diez y seis de julio 1587, y la gente de mar y guerra que va embarcada en cada uno dellos, y los bastimentos que para su provisión se an embarcado, que todo es en esta manera:

	Soldados	Aventureros y entretenidos	Marineros	N.º de todos
Galeones de Portugal.				
Galeón <i>San Martín</i> , que va por capitana.				
De la compañía del maestre de campo don Graviel Niño	72			
De la de Diego Baliente.....	29			
De la de don Fernando de Águila	107			
De don Diego Baçán	33			
De Pantoja	7	60	207	587
De don Álvaro de Mendoça	72			
Ay en este galeón capitana 320 soldados y 60 aventureros y entretenidos, 207 marineros, que todos hacen la suma de 587 personas, sin la Casa del Marqués y criados de algunos cavalleros que van en él.				
Galeón <i>San Juan</i> .				
De la compañía de Pedro Vermúdez	121	5		
Melchor de Esparça	108	11		
Martín de Monçón	148	16		
De la de Orozco	41	5		
De don Francisco Porcel	50		167	672
Y en el galeón <i>San Juan</i> 468 soldados, 37 aventurero y entretenidos, 167 marineros, que son por todos 672 personas.				
Galeón <i>San Felipe</i> .				
La compañía de don Diego Pimentel		104	3	
La de don Antonio Enríquez	102			
De la de Martín de Ábalos	93		91	393
Y en el galeón <i>San Felipe</i> , 299 soldados, 3 entretenidos, 91 marineros, que son todos 393 personas.				
Galeón <i>San Marcos</i> .				
De la compañía de Pedro de Santistevan	83	1		
De la de Pedro de León	94	4		
De la de Diego Xuárez	103	5	125	415
En este galeón <i>San Marcos</i> van 280 soldados, 10 aventureros y entretenidos, 125 marineros y todos 415 personas.				
Galeón <i>San Luis</i> .				
De la de Melchor de Avendaño	84	4		
Don Juan de Varahona	83	3		
De la de Miguel Ros	100	2	105	381
Y en <i>San Luis</i> 267 soldados, 9 aventureros, 105 marineros, que son 381 personas.				
Galeón <i>San Antonio</i> .				
Donjuán de Basconcelos, maestre de campo de la ynfantería portuguesa, con 151 soldados, 80 aventureros, 108 marineros, que son por todos 339 portugueses	151	80	108	339

	Soldados	Aventureros y entretenidos	Marineros	N.º de todos
En este galeón <i>San Antonio</i> van 151 soldados, 80 aventureros, 108 marineros, que son por todos 339.				
<i>Galeón San Francisco.</i>				
Compañía de Manuel de Macedo	148	60	61	269
Asimismo esta compañía es de portugueses, en que van ciento y quarenta y ocho soldados, sesenta aventureros, sesenta y un marineros, que son por todos 269 personas las que van en este galeón.				
<i>Galeón San Matheo.</i>				
Compañía de don Juan de Acuña	104	29	90	223
Y sobre el galeón <i>San Matheo</i> 104 soldados portugueses, 29 aventureros, 90 marineros, que son por todos 223 personas.				
<i>Galeón Santiago.</i>				
Juan de Vrito	195	46	70	311
Y en el galeón <i>Santiago</i> 195 soldados portugueses, 46 aventureros, 70 marineros, que son 311 personas en todos.				
<i>Galeón San Rafael.</i>				
Compañía de Francisco de Meló	84	63	66	213
En el galeón <i>San Rafael</i> esta compañía con 84 soldados portugueses, 63 aventureros, 66 marineros, que son en todos 213.				
<i>Galeón San Christóval.</i>				
Capitán Matute Castellano	88		65	153
88 soldados, 65 marineros, que son 153 en todos.				
<i>Galeón San Bernardo.</i>				
Dicha compañía de don Francisco Porcel	57	3		
De la de Juan de Torres de Mendoça	79		57	196
En el galeón <i>San Bernardo</i> 136 soldados de estas 2 compañías, 3 entretenidos, 57 marineros, que son 196.				
<i>La zabra Julia.</i>				
De la compañía de Antonio Centeno	42		37	79
En esta çabra 42 soldados, 37 marineros que ban, hacen la suma de 79 personas.				
<i>Zabra Agusta.</i>				
De la compañía de don Diego de Baçán	13			
De Pantoja	22			
De Diego Baliente	5			
De Baraona	7		40	87
En esta çabra ay 47 soldados, 40 marineros, y por todos 87 personas.				
<i>Galeón de Florencia.</i>				
Compañía de don Francisco Carrillo	77	5		
Don Pedro Tello	75	35		
Francisco de Almonacid	123			
Garcilaso	51	3	87	456
Y en el galeón de Florencia van 326 soldados, 43 aventureros y entretenidos, 87 marineros, que son por todos 456 personas.				
<i>Capitana de Juan Martínez.</i>				
Don Gómez de Carbajal	89	2		
Ñuño Orejón	110	12		
Andrés Verdugo	69		111	393
En este galeón, capitana de Juan Martínez, ban 268 soldados, 14 entretenidos, 111 marineros, que son 393 personas.				
<i>Su almiranta.</i>				
Compañía de Francisco Marín Centeno	49			
Antonio Centeno	41			

	Soldados	Aventureros y entretenidos	Marineros	N.º de todos
Don Luis de Carbajal	150		94	334
Destas 3 compañías ban sobre este galeón 240 soldados, 94 marineros, que son 334 personas.				
En la urca.				
Juan de Torres de Mendoza	80			
Compañía de Diego de Costilla	92		57	229
En la urca ban 172 soldados, 57 marineros, que son 229 personas en todas.				
Nave de Ochoa de Goyaga.				
Compañía de don Antonio de Çayas	184			
Lupercio Latraz	82		93	366
En esta nave ban 266 soldados, 7 entretenidos, 93 marineros, que son 366 en todos.				
La de Domingo de Gárate.				
De la compañía de don Antonio de Herrera		62	10	
Don Diego Baçán	68	7		
Sargento de Garcilaso con	46		56	249
176 soldados, 17 entretenidos, 56 marineros, que son 249 personas.				
Juan Delcano.				
Compañía de don Diego Pineda	210	4	62	276
210 soldados, 4 entretenidos, 62 marineros, que son por todos 276.				
Domingo de Hernando.				
Compañía de don Juan de Mansilla	154		102	256
154 soldados, 102 marineros, que son 256 en todos.				
Juan López de Zubelzu.				
Capitán Pedro de Quintana	88	6		
Don Pedro de Pineda	29	7	66	196
117 soldados, 13 entretenidos, 66 marineros, que son 196 por todos				
Juan López de Durango.				
Compañía de Felipe Sumier	90			
Sargento de don Alonso Ponce	84		105	279
174 soldados, 105 marineros, que son 279 personas en todas				
La nave de Martiarto.				
Don Alonso Ponçe	149	9	90	248
Son 149 soldados, 9 entretenidos, 90 marineros, y 248 en todos.				
El patache de Juan López de Aguirre.				
De la compañía de don Fernando de Águila	25	2	25	52
Veynte y cinco soldados, 2 entretenidos, 25 marineros, que son 52 personas en todas.				
Zabra Juliana.				
Sargento de Francisco Marín	42		37	79
42 soldados, que en todos son 79, con 37 marineros.				
Zabra Santa María de Abando.				
De la compañía de don Antonio de Herrera	14		30	44
Son 14 soldados, 30 marineros, 44 en todos.				
<i>San Francisco</i>	30		84	114
<i>Nuestra Señora de Guadalupe</i>			83	83
<i>Nuestra Señora de Vegaña</i>			81	81
La de Juan Gordon			29	29
Francisco de Lastero			24	24
Patache de Pedro de Capetillo			21	21

	Soldados	Aventureros y entretenidos	Marineros	N.º de todos
Zabra de Juan de Larrea.				
De la compañía de Francisco Marín	41		35	76
Son 41 soldados, 35 marineros, 76 por todos.				
<i>San Estevan.</i>				
Compañía de Pedro de Pineda	20		26	46
En este patache 20 soldados, 26 marineros, en todos 46.				
Patache de Luis de Ballines				
	5.054	509	2.762	8.325

En los cuales 37 navíos, 22 galeones y naves gruesas y quince pataches y zabras se embarcaron 8.325 personas de mar y guerra, en cada una las que en su partida ba declarada; 5.054 soldados en esta manera: 1.793 de los que servían en el Reyno de Portugal en 21 compañías, 1.440 de los del tercio de Sicilia en 15 compañías, 1.139 de los nuebos que vinieron del Andalucía en seis compañías y los 682 restantes en las cinco compañías de portugueses; y 509 entretenidos y aventureros, y 2.762 hombres de mar, que todos juntos hacen las dichas 8.325 personas; para provisión de las quales embarcó el proveedor Francisco Duarte los bastimentos siguientes:

Vizcocho ordinario	16.530 quintales.
Vizcocho blanco	197 quintales.
Vino	2.294 pipas.
Tocino	1.151 quintales.
Queso	605 quintales.
Carne de bacá salada	1.089 quintales.
Sardinas y bacallao	1.170 quintales.
Arroz	835 qles. 34 libras.
Ava y garbanço	877 fanegas.
Aceyte	1.115 arrovas.
Vinagre	69 pipas.
Sal	261 fanegas.
Velas de sevo	102 arrovas 1/2.
Achotes de cera	15 quintales.
Pipas para agua	3.253
Leña	9.592 quintales.
Arina en pipas	1.037 quintales.

Los quales dichos bastimentos son los que, como está dicho, se embarcaron en la dicha armada, de los que proveyó el dicho Francisco Duarte. Fecha en el galeón *San Martín*, en 20 de julio 1587.

2394

1587. Julio-21, paraje de Lagos.

CARTA: El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. Tiene a la vista la armada de don Diego de Alcega. Necesidad de disponer un hospital para la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T, Leg. 199-38.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 29 de julio. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que desea saver lo que en esto a ávido, y si le alcanzó con la orden para que se quedase.

Que en llegando a Lisvoa se dará la or den que conviene en esto.

Quedo contentísimo a la hora que ésta escribo porque tengo a don Diego de Alcega como a tres leguas, de suerte que muy presto espero alcanzarle, siendo Dios servido; háme parecido avisar de nuevo a Vuestra Magestad dello, como lo hago. Esta armada lleva notable necesidad de un hospital porque caen muchos enfermos y no hay que darles, fuera de unas pocas de pasas y almen dras que se embarcaron; si uviese de estar la gente embarcada algún tiempo, convendría que Vuestra Magestad fuese servido de mandar señalar adminis- trador, y quando éste no se hallase tan a la mano, a lo menos que se proveyese de dinero para comprar todo lo necesario, que aquí hay hartos religiosos a quien se podría encomendar la hospitalidad. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. Del parage de Lagos, a 21 de julio 1587. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

2395

1587. Julio-21 (e. n.), Saltash.

ACTA: John Gilberte, Thomas Gorges, Francis Godolphin, Edward Carye, John Hawkyns y Henry Billingsley. Informe de la comisión nombrada para evaluar lo apresado en la carraca San Felipe.

ARCHIVO: SP. Dom. CCII. 53.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. original inglés con firmas autógrafas, publicado en JSC, págs. 200 y 201. Lleva anejo el doc. 2396.

Inventario del contenido de un cofre pequeño con diversas joyas que hallamos en la ciudad de Saltash, el 11 de julio de 1587, que es lo siguiente:

Seis tenedores de oro.

Doce mangos para cuchillos, de oro, a saber: seis de una clase y seis de otra.

Una cadena de oro con eslabones largos y prendedores.

Una cadena de oro con una medalla de oro con la imagen de Cristo.

Una cadena de oro con una medalla de cristal y una cruz de oro.

Una cadena de oro, de «eses», con cuatro diamantes y cuatro rubíes incrustados en una medalla.

Una cadena de cuentas pequeñas de oro.

Una cadena pequeña de oro con eslabones ásperos y una medalla colgando con la imagen de Cristo y Nuestra Señora.

Dos colgantes de oro para las orejas.

Tres pulseras de oro, cada una con una cruz de formas distintas.

Un aro de cristal guarnecido en oro.

Un par de bolas de benji guarnecidas en oro.

Tres anillos de oro con piedras preciosas.

Un aro redondo de oro esmaltado en negro.

Un anillo pequeño de oro con una perla.

Tres extremos y tres bolas de oro para pasamanos de escaleras.

Un cuenco de oro y seis cucharas de oro.

Dos pomas (1), una de ellas con una pequeña cadena de oro y guarnecida en oro.

Una poma guarnecida en oro con una perla colgando de ella.

Una caja pequeña con algo de almizcle dentro.

Cierta cantidad de trozos de ámbar gris.

Ciento ochenta y nueve piedras, que creemos que son granates.

Treinta y nueve ágatas, pequeñas y grandes.

Otras once piedras de color verde con manchas de rojo.

Un albín.

Un lienzo blanco en el que hay varias piedras pequeñas que se cree son de escaso valor.

El dicho cofre guarnecido en oro con dos llaves y una cadena pequeña de oro unida a las mismas.

El dicho cofre con las joyas arriba dichas lo ha tomado Sir Francis Drake a su cargo para entregarlo a Su Majestad la Reina personalmente. John Gilberte, Thomas Gorges, Francis Godolphin, Edward Carye, John Hawkyns, Henry Billingsley.

Nota:

(1) *N. de T.:* «poma», bola formada por sustancias aromáticas usada antiguamente para evitar infecciones.

2396

1587. Julio-21 (e.n.), Saltash.

RELACIÓN: Francis Drake y ocho delegados más. Informe de la comisión nombrada para evaluar lo apresado en la carraca San Felipe.

ARCHIVO: SP. Dom. CCIV. 8.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. original inglés con firmas autógrafas de todos los componentes de la comisión, publicado en JSC, págs. 202 a 206. Anejo al doc. 2395.

Relación sumaria de las cosas que se han sacado de [] arcas y 39 paquetes:

	Libras	Chelines	Peniques
6.573 piezas de percal sin almidonar, a 13 chelines 4 peniques la pieza	4.382	—	—
1.022 piezas de percal ancho sin almidonar, a 20 chelines la pieza	1.022	—	—
2.778 piezas de percal en piezas enteras, a 13 chelines 4 peniques la pieza	1.852	—	—
1.452 piezas de linones de percal, a 20 chelines la pieza	1.452	—	—
1.705 piezas de percal basto sin almidonar, a 9 chelines la pieza	767	5	—
7.423 piezas de percal basto, de 3 por 1, a 3 chelines la pieza	1.113	9	—
1.162 piezas de percal basto de 3 por 2, a 6 chelines la pieza.....	348	12	—
418 piezas de toallas de percal basto, a 12 peniques la pieza	20	18	—
410 piezas de «pintados» (1), a 3 chelines la pieza	61	10	—
98 piezas de paños de percal para estanterías, a 4 chelines la pieza	19	12	—
14 piezas de percal fino llamado «canekens», sin almidonar, a 20 chelines la pieza	14	—	—
4 piezas de percal fino llamado «canekens», almidonado, a 20 chelines la pieza	4	—	—
780 rollos de seda de China en rama y pura, a 110 chelines	4.290	—	—
90 piezas de paños de percal cosidos, por otro nombre Boulter, a 5 chelines la pieza.....	22	10	—
214 piezas de aderezos coloreados, a 2 chelines la pieza	21	8	—
72 piezas de Chipre (2) puro, a 6 chelines 8 peniques la pieza	24	—	—
4 colchas de percal, a 20 chelines la pieza, montan	4	—	—
12 tapetes de percal de varios tipos y precios, montan	50	—	—
10 tapetes rayados de percal basto, de otra clase, a 5 chelines la pieza	2	10	—
47 piezas de tafetán de Florencia, de colores, a 3 chelines 4 peniques la pieza	7	16	8
11 piezas de Boratos (3) reversibles, a 40 chelines la pieza	22	—	—
1 colcha de tafetán de Florencia, a 30 chelines la pieza, monta	1	10	—
49 piezas de tafetán de Florencia, blanco, puro, a 30 chelines la pieza	73	10	—
Suma todo	15.576	10	8

Mercaderías estropeadas, en esta manera:

40 rollos de seda de China, a 30 chelines el rollo	60	—	—
1.105 piezas de percal almidonado de la mejor calidad, 338 piezas de percal almidonado de segunda clase. 298 piezas de percal almidonado de tercera clase, 150 piezas de percal sin almidonar de la mejor calidad. 5 piezas de percal sin almidonar de segunda clase, Son por todas 1.896 piezas, a 6 chelines 8 peniques la pieza	632	—	—
215 piezas de linones de percal de la mejor calidad, 58 piezas de linones de percal de segunda clase. 25 piezas de linones de percal de tercera clase. Son por todas 298 piezas a 10 chelines la pieza	149	—	—
67 piezas de percal en paños, a 6 chelines 8 peniques el paño	22	6	8
44 piezas de Chipre de colores a 2 chelines la pieza	4	8	—
6 piezas de tafetán de colores, a 2 chelines la pieza	—	12	—
29 piezas de tafetán de Florencia blanco, a 13 chelines 4 peniques la pieza	19	6	8
	887	13	4

[Especias.]

420 fardos de indigotina, a 36 libras el fardo	15.120	—	—
330 toneladas de pimienta seca, a razón de 3 chelines la libra, según lo que se puede ver en la factura, que las 3/4 partes de ella es a 130 libras la tonelada.....	42.900	—	—
124 toneladas de pimienta verde, a razón de 20 peniques la libra, que se supone a 70 libras la tonelada	8.680	—	—
218 quintales de canela, a razón de 5 chelines la libra, a 28 libras el quintal	6.104	—	—
105 quintales de clavo, a razón de 4 chelines la libra, a 20 libras el quintal	2.100	—	—
6 cajas de macia que se suponen de 300 libras la pieza a razón de 6 chelines 8 peniques la libra.....	600	—	—
20 quintales (ingleses) de benjuí (4), a 28 libras el quintal	500	—	—
Suma de todo este papel	92.528	4	—

[Bienes no vendidos en Saltash.]

3	pipas de loza, estimadas a 100 libras la pipa, con peso de 600 la pipa	300	-	-
70	quintales de laca, a 4 libras el quintal	280	-	-
15	pipas de salitre, a 30 libras la pipa	450	-	-
2	pipas de cera con peso de 12 quintales, en 40 libras	40	-	-
2	pipas de nuez moscada con peso de 10 quintales, a 3 chelines la libra	150	-	-
80	toneladas de ébano, que se suponen en 3.560 piezas, a 10 libras la tonelada.....	800	-	-
6	arcas de seda de China, no revisadas, vendidas a John Gills, montan	1.200	-	-
	Diversas mercaderías y otras cosas sueltas no relacionadas	100	-	-
	Bienes dejados en Saltash para vender:.....	3.320	-	-

[Bienes vendidos en Saltash.]

39 ½	toneladas de pimienta, estimadas a 130 libras la tonelada	5.135	-	-
19	quintales (ingleses) de canela, a 28 libras el quintal	532	-	-
1	caja de macia, con peso 320 (<i>sic</i>), a 6 chelines 8 peniques la libra	100	-	-
12	quintales (ingleses) de clavo, valorados a 20 libras el quintal, monta	240	-	-
11	quintales (ingleses) de indigotina, a 30 libras el quintal, monta	330	-	-
	Bienes vendidos en Saltash	6.637	-	-

Sumario que hacen los delegados.

En varios paquetes que suman en total	5.864	9	11
Suma del primer papel	92.528	4	-
Suma, además de la anterior	3.320	-	-
Suma, demás del segundo	6.337	-	-
Sumar todo.....	108.049	13	11
	libras	chelines	peniques

Francis Drake, Edward Carey, William Garway, Alexander Every, Thomas Gorges, Henry Billingsley, Thomas Cordell, Paul Bayninge, Hugh Lee (5).

Notas de Corbett:

- (1) Paño de algodón de colores.
- (2) Ms: «Sypres». El «chipre» era un tejido delgado, transparente, normalmente negro, un tipo de crespón.
- (3) Posiblemente «barrado» reversible, esto es un tejido teñido a rayas o barras.
- (4) Benjuí gomero, un jugo resinoso cuajado obtenido de benzoína de estoraque, un árbol de Sumatra, y utilizado para perfumes, incienso, etc.
- (5) Los tres últimos eran mercaderes aventureros.

2397

1587. Julio-22.

AVISOS: De Sansón, de Inglaterra. *Actividad de don Antonio en Londres e intenciones que muestra. Drake permaneció en Plymouth hasta el día 21 sin venir a la Corte, alegando que había sufrido una caída.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-26.

OBSERVACIONES: *Remitidos con carta de don Bernardino de Mendoza.*

Leyton partió de Londres a los ocho de julio por orden de don Antonio, para Berbería; no se sabe hasta ahora para qué, si bien su yda ha sido muy secreta, hechando voz que venía a este Reyno, y de forma que todos los que están en casa de don Antonio lo entienden así y lo escriben acá a los portugueses que aquí están, que piensan que él está en este lugar, escondido.

Diego Botello está en Holanda muy acariciado de los Estados de aquellos payses, y se asegura que negociará con ellos y le darán las naos que fuere a pedir.

De Londres se escribe por cartas de 22 de julio que los negocios de don Antonio caminaban derecho días havia; también que esperaba que si aquellos no le faltaban con lo que le prometían, y le ponían a cavallo, que haría una cosa que sonase por el mundo.

Don Antonio escribe por cartas de 22 del dicho que le tengan preparado y a su devoción ciertos capitanes, de los cuales él se quiere asegurar si le podrán yr a seguir con 200 ó 300 soldados cada uno, diciendo que si se asegurasen poderles seguir con estos soldados que embiaría dineros para levantar las compañías y llevarlas a la parte donde él les avisare para embarcarse.

Draques estava en Plemua y hasta los 21 no era venido a la Corte, diciendo que estava malo de una cayda.

2398

1587. Julio-22, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Terranova. Previsiones para el tránsito de la infantería española e italiana para Flandes. Aviso al Duque de Savoya. Infantería española de guarnición en Milán.

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-100.

OBSERVACIONES: Minuta. Nota al margen de mano del Rey.

Escrividle vos en que termino esta lo de la infantería de acá, porque se dé mas prisa a tenerlo todo a punto, que importa mucho la brevedad de allá de acá.

Ya havréys visto, quando ésta llegue, lo que se os escribió a los 6, y havréys comenzado a prevenir lo que toca a encaminar la infantería española e italiana para Flandes y lo necesario para su paso y provisión; tórnoos a encargar de nuevo lo tengáis todo tan a punto que en desembarcando caminen sin perder hora de tiempo. Y aunque escribo al Duque de Saboya, mi hijo, que siendo posible haga juntar en sus vitualla necesaria para el transito desta gente, y espero que lo hará si pudiere, todavía, pudiese, os havéys de esforçar vos a hacerla de manera que por

una vía o por otra aya recaudo sin falta. Y porque hasta saber que esto está bien proveydo y seguro no dexará de dar cuydado, avisad luego la orden y traça que en ello se da y procurad que sea muy buena.

También embiad relación de la infantería española que al presente hay en ese Estado, y de la qualidad della y cómo está repartida, tanto en los castillos como fuera dellos; y ordenad que todo venga muy distinto y particular. De Madrid, a 22 de julio 1587.

2399

1587. Julio-23, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Terranova. Aprobación de las prevenciones efectuadas para el tránsito de la gente que va a Flandes, así como la capitulación acordada con los suizos. Ayuda a la leva de italianos solicitada por el Duque de Parma.

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-101

OBSERVACIONES: Minuta.

Por vuestras cartas de 2 deste, que llegaron después de escrita la otra que aquí va, he visto la prevención y diligencia que teníades hechas para lo de la gente que va a Flandes, así española como italiana, y lo que ayudáades para la provisión de vitualla, que me ha parecido muy bien y os lo agradezco mucho, tomándoos a encargar de nuevo que esté todo tan a punto que así como vaya llegando la gente se ponga en camino sin perder hora de tiempo; y ya tendréys presto por allá la infantería española o una buena parte della, pues se sabe que se está embarcando, y el tiempo, que es de razón, abreviará el viaje.

La capitulación hecha con suyços se ha recibido, y he holgado de que se aya echado aparte este cuydado; el que vos havéys puesto en concluirlo os agradezco; y quando se ayan visto los capítulos en particular, que agora se quedan mirando, se os avisará lo que parece.

Fue bien favorecer y ayudar lo de la leva de italianos, que os escribió el Duque de Parma, para rehinchar los tercios dellos que están en Flandes, aunque si como dezís llegare a 4 mil hombres, no habrá tanta necesidad de que sea muy crecido el número en que entiende Blasio Capiçuca, cuánta de que vaya luego lo que de presto se pudiere levantar, porque lleguen allá a tiempo de servir en algo este verano y no tan tarde que no sirvan más que de entrar a invernar; y porque este respecto es común en toda la demás gente, procuraréys que pasen luego con la diligencia posible así como fueren llegando. Y avisaréys lo que se hiziere. De Madrid, 23 de julio 1587.

2400

1587. Julio-23, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Terranova. Refuerzo de cinco mil italianos para el Ducado de Saboya.

ARCHIVO: AGS, E-Milán. Leg. 1262-103.

OBSERVACIONES: Minuta. Notas al margen: en negrita, de mano del Rey; en cursiva, de Secretaria.

Myrad si dirá mejor a aquel tiempo y no antes.

Así se enmendó.

A 6 deste se os escribió cómo inclinava a complacer al Duque de Saboya, mi hijo, en lo que el año pasado estuvo tan adelante, y se os dixo que brevemente se os embiaría orden sobre ello; la resolución que he tomado entenderéys por la copia que aquí va de una carta mía para el Duque, escrita a los 2 deste en aquella conformidad. Es mi voluntad que le acudáys a su tiempo con los cinco mil italianos; y pues le hay para avisarme de donde los pensáys sacar y el dinero que será menester, lo escribid, y qué persona se os ofrece para cabeza, que luego os mandaré responder y embiar resolución. Vos podéys dezir agora al Duque como la tenéys de hazer lo que le tengo ofrecido, certificándole que no habrá falta y acordándole el

no arrojarse sin que concurran los tres puntos principales; pero advertid a dezir esto de manera que eche de ver que se haze por su seguridad y por el bien del negocio, y no de forma que pueda figurársele que es querérsele dificultar, como se lo quisieron dar a entender el año pasado. Y pues tenéys entendida la materia y agora la veréys por esas copias, no hay que añadir sino encargaros el cuydado de yrlo previniendo con el secreto necesario para que a su tiempo se pueda executar como conviene. De Madrid, a 23 de julio 1587.

2401

1587. Julio-23, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. Sobre la libertad de Telegny y Pedro Sarmiento de Gamboa, e instrucciones para efectuar el canje de ambos prisioneros.

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-104.

OBSERVACIONES: Minuta. Nota al margen de mano del Rey. Una copia de esta carta va con la de Idiáquez al Duque de Saboya de la misma fecha, doc. 2402.

El Duque podría quizá facilitar esto y aun darlo por hecho antes que lo fuese; y así será bien prevenirlo de manera que no pueda suceder. Y así se podrá escribir por acá al Duque de Parma lo que para esto convenga, y aun tocar vos una palabra al de Saboya que no lo escriba al de Parma hasta que ayan cumplido lo que han ofrecido. Y si Pedro Sarmiento saliese por otro camino, no creo que quedaríamos obligados a esto.

Lanúa deve de desear ver suelto a su hijo Teleñí, y así anda a buscar los caminos que puede para ello; entre otros, ha acudido al Duque de Saboya, mi hijo, y tal servicio le podría hazer que fuese vien empleada la soltura; y haviéndome pedido el Duque que tenga por bien se le dé libertad, en este caso he venido en ello con dos condiciones, la una que Lanúa contente al Duque a su satisfacción, y la otra que haga soltar a Pedro Sarmiento, que es un español que tiene preso el Príncipe de Bearne en Mondemarsan, no lexos de Bayona, el qual dize el de Bearne que tiene prometido a su madre de Teleñí que no le soltará sino por él.

A cargo del Duque quedará sacar prenda destas dos cosas y, sin que primero la saque, no usar desta carta para vos; yo os encargo que quando os la embie, certificándoos que queda seguro de lo uno y lo otro, deys orden que se suelte y ponga en libertad Teleñí, que tal es mi voluntad, a trueque de lo que se ha dicho; y avisaréys lo que se hiziere, correspondiéndoos con el Duque en lo que para el buen efecto del negocio fuere menester. De Madrid, a 23 de julio 1587.

2402

1587. Julio-23, Madrid.

CARTA: *Don Juan de Idiáquez al Duque de Saboya. Sobre el canje de Telegny por Pedro Sarmiento de Gamboa.*

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-181.

OBSERVACIONES: *Minuta. Lleva aneja copia de la carta del Rey al Duque de Parma de la misma fecha, doc. 2401.*

Serenísimo señor. Al firmar de la carta que aquí va para el Duque de Parma, me ha mandado Su Magestad que de su parte avise a vuestra alteza que en ninguna manera use de aquella carta ni lo escriba al dicho Duque hasta que las partes ayan cumplido lo que han ofrecido y lo que más Su Magestad ha añadido de Pedro Sarmiento; y así lo hago. Guarde Nuestro Señor y prospere la serenísima persona y Estados de vuestra alteza con la grandeza que me merece. De Madrid, a 23 de julio 1587.

Indispuerto estuvo ayer el Príncipe; oy está mejor y no es nada, como vuestra alteza entenderá por otras cartas mejores.

2403

1587. Julio-23, Madrid.

CARTA: *Felipe II al Duque de Saboya. Orden al Duque de Terranova para que envíe infantería italiana a Saboya; se procurará incluir españoles en ella. Negociación de Alejandro Constantino con Tallaferro. Paso por su Estado de la gente que va a Flandes.*

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-182.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Señor hijo. Por lo que os escribí a dos deste havréys visto la resolución que he tomado en lo que me pedistes con Dominico Beli; agora se embía orden al Duque de Terranova para que a su tiempo os acuda en aquella conformidad puntualmente, y aunque el tiempo no se puede abreviar, no obstante que lo aya pedido de nuevo el Beli, pero si en los cinco mil hombres se hallare entonces forma de mezclar algunos españoles, no se dexará de procurar; mas esto va dicho en duda porque ha de depender del aparejo que huviere. En todo lo demás no avrá falta con ayuda de Nuestro Señor, y tampoco la ha de haver de vuestra parte en acordaros que no se ha de tentar sin que concurran los tres puntos principales que sabéys; dígolo porque ay gran ruydo de que son ciertas las levas de Alemania, y aun por lo que toca a ellas viene a ser muy a propósito diferirlo hasta el tiempo señalado. Esto mismo se ha dicho al Beli y satisfecho a otros negocios en que me han hablado estos días, como dél entenderéys.

Alejandro Constantino ha dado larga información de lo que pasó con Tallaferro; me he resuelto que vuelva a hablarle y le dé a entender cómo de mi parte se cumplió en todo lo concertado hasta que él tomó otro arrimo, que es lo que nos ha embarazado, no pudiendo yo ayudar cosas que directa o indirectamente sea contra la causa cathólica, y que le ofrezca de mi parte que si quiere desasirse de la compañía que tomó, desde el día que se apartare mandaré que se le tome a acudir con ocho mil ducados por mes, y que si quaja el casamiento que sabéys le ayudaré también para ello con una muy buena suma. Y lleva orden Constantino de bolver acá con la respuesta para que se gane tiempo; él es hombre de buena razón y creo que lo sabrá tratar. Será bien que vos déis calor al negocio por vuestra parte y me aviséis lo que os parece, para que buelto Constantino y visto lo que traerá se tome la postera resolución.

Bien sé la buena voluntad con que havéys concedido el paso para la gente que va a Flandes, la qual os agradezco mucho; y aunque por la esterilidad que de vuestra parte se me ha dicho que ay en vuestros Estados he avisado al Duque de Parma y también al de Terranova lo que deseáys que provean de vituallas la infantería, el uno para el Piamonte y el otro para Saboya, no puedo dexar de pedirlos con mucho encarescimiento que no os descarguéys con ellos del todo, sino que ayundándoos en parte del de Terranova (que lo otro cae muy lexos) hagáys acudir a ello de vuestros Estados y súbditos, de manera que por una vía o por otra no aya falta en cosa de las necesarias en el tránsito desta gente, venciendo por amor de mí todas las dificultades como lo espero de vos. Nuestro Señor os guarde como deseo. De Madrid, a 23 de julio 1587.

2404

1587. Julio-23, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Saboya. Buena salud de la familia. Agradece el paso de la gente a Flandes.

ARCHIVO: AGS, E-Milán. Leg. 1262-183.

OBSERVACIONES: Minuta de mano del Rey.

Señor hijo. Después que os escribí, a los 2 deste, han llegado vuestras cartas de 15 y 19 de junio, y he holgado mucho con las nuevas de vuestra salud y de la Infanta, y de que mis nietos la tengan; acá la ay también, a Dios gracias.

Dominico Belí va despachado como dirá, y Alexandro Constantino como él os avisará. Lo del paso de la gente para Flandes os agradezco, y ruego mucho déys orden que se haga muy bien y brevemente. En algunos otros puntos me remito a la otra carta; y ya se desea que lleguen otras vuestras con nuevas más frescas. Dios os guarde como deseo. De Madrid, a 23 de julio 1587. Vuestro buen padre.

2405

1587. Julio-23, a bordo de la Rata, sobre Lagos.

CARTA: El Conde de Santa Gadea a Felipe II. Reunión con don Diego de Alcega. Progresión lenta de la armada que va barajando la costa a causa del tiempo contrario. Necesidades de oficiales de cuenta y razón, dinero, vestuario adecuado para las dotaciones y provisiones para el hospital de la armada. Compañías para diez capitanes del tercio de Sicilia.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-39.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Señor.

Ya Vuestra Magestad habrá recibido las mías de 20 y 21 deste, en que digo que don Diego de Alcega estava ya cerca de mi buelta, luego nos juntamos, y ayudó a ello el tiempo que le fue contrario y le hizo bolver atrás; a mi también me le haze ruin, y así voy ganando con los vientos de tierra palmo a palmo, y quando estos me faltan doy fondo por no perder lo ganado. Voy haziendo de mi parte lo posible para cumplir con lo que se me está mandado por Vuestra Magestad.

Si esta armada no se ha de deshazer, en llegando a Lisboa conviene que Vuestra Magestad se sirva de poner oficiales que tengan cuenta y razón de la hazienda de Vuestra Magestad, porque conviene librar de unos navíos lo que en otros falta y hazer baxas de la gente que por muerte o en otra forma va faltando, y asentando los que de nuevo vienen, que por no aver despacho en esto me veo en mucho trabajo.

En esta armada no viene ningún dinero, ni a la embarcación se les ha dado a los soldados ningún socorro, y a esta causa están muchos dellos rotos; y de estarlo vienen a no tener defensa para los calores del día ni los fríos de la noche Vuestra Magestad sea servido de mandar remediar esto, porque la gente va enfermando por este respecto.

También he suplicado a Vuestra Magestad en la última mía se sirva de mandar proveer lo necesario para el hospital; cada día cresce esta necesidad, y así me obliga a acordarlo de nuevo.

Algunos capitanes de los de Sicilia, que traxeron cartas de Vuestra Magestad para que el Duque de Medina les diese compañías, me parece que no vio lugar de acomodarlos a todos; vienen conmigo diez. Suplico a Vuestra Magestad mande dar orden de lo que se ha de hazer con ellos, y lo mismo digo de algunos alférez, beneméritos y cavalleros particulares, que todos ellos vienen sin sueldo. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De la nave *Rata*, poco más adelante de Lagos, a 23 de julio 1587. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

2406

1587. Julio-23, Lisboa.

CARTA: *El Cardenal Archiduque al Duque de Medina Sidonia. Acusa recibo de las listas de la gente de mar y guerra que hay en las naves que se han juntado en Andalucía, y de los socorros que se han dado a capitanes y otros oficiales.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-26.

OBSERVACIONES: *Copia de capítulo de carta. Se refiere a la relación de los papeles citados en el doc. 2380, de 18 de julio de 1587.*

Hoy he recibido la carta de vuestra señoría de 19 deste mes, y con ella las listas de la gente de mar y guerra que hay en las naves que se han juntado en esos puertos y de los socorros que se han dado a capitanes y otros oficiales, como en ellas muy por extenso va declarado, las quales he comenzado a ver; y dándome el tiempo lugar las veré todas, porque huelgo con la buena orden que viene todo puesto, tan clara y distintamente, que para ello basta aver entendido vuestra señoría en ella y ser guía de todo aquello con su prudencia y la diligencia que acostumbra en todas las cosas del servicio del Rey nuestro señor. Yo en particular agradezco a vuestra señoría averme querido enviar tan entera relación de todo ello.

2407

1587. Julio-23, Madrid.

CARTA: *Felipe II a don Gabriel Niño. Sobre el buen gobierno del hospital de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-491.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Hánse visto dos cartas vuestras de 9 y 16 del presente, y las averiguaciones que embiastes de lo que pasa sobre el gobierno del ospital de la dicha gente y vida exemplar de los que en él sirven; y de vuestro buen zelo se cree que acudiréis a esto con el cuydado que soléis hazerlo en lo demás que está a buestro cargo, y así lo hazed que en ello me serviréis.

En quanto a la orden que os dexó el Marqués de Santa Cruz en las cosas que en ese Reyno estaban a su cargo, pues avréis entendido del serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, la que yo he mandado en ello, no hay que dezir sino que executéis lo que él os mandare, que desto seré servido. De Madrid, a 23 de julio 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Christóval de Moura.

2408

1587. Julio-23, Madrid.

CARTA: *Felipe II a don Juan de Acuña Vela. Liquidación de cuentas por compra de cobre. Personal del ministerio de artillería. Envío de relación del armamento que lleva la armada del Marqués de Santa Cruz. Sueldo de los artilleros. Piezas de artillería para Canarias.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-566.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Ase visto buestra carta de 6 del presente; y quando concluyéredes la quenta con los mercaderes de quien se compró ese cobre que hazéis fundir, procuraréis se cobre el dinero en que fueren alcanzados, como se os ha escrito, y avisaréis de la suma que fuere, que si se escusaren de pagar por no recibírseles los otros 500 quintales que truxeron, no abrá que reparar en ello, pues muchas vezes an dicho, y en particular el uno dellos que estubo por acá, que alzava la mano desta pretensión.

Pues os parece que para el buen adobio de las armas y cosas del ministerio del artillería conviene que aya sendas plazas para un arcabuzero y herrero, lo podréis ordenar así, recibiendo los que os pareciere con el sueldo ordinario.

Lo mismo se ha ordenado a los capitanes de la infantería de Navarra para que dexas salir de sus compañías al soldado que quisiese pasar a servir de artillero; ha muchos días que se ordenó a los de esos castillos, quando se dio principio a la escuela.

Ya que la armada fue proveída tan cumplidamente del artillería, armas, municiones y pertrechos de guerra como dezís, será necesario me embiéys una muy particular relación de todo lo que ordenastes se diese y en qué forma se repartió y distribuyó y de las que quedaron en ser, porque lo quiero tener entendido; y de Bizcaya mandaré se lleven ahí las que uviere puestas en orden.

Después de buelto de la jornada el Marqués de Santa Cruz, se podrá ver si las casas que proponéis para magazenes de las armas en el castillo de Lisboa son las más apropiadas.

Para ver lo que conbendrá crecerles a los artilleros que de esos castillos enviastes en la armada sobre su sueldo ordinario, me enviaréys relación de lo que otras veces se a hecho con los artilleros que me an ydo a servir en otras; de los ordinarios de Burgos y de otras fronteras, y de los que sirven en Málaga, mandaré que vayan otros 18 a esos castillos entretanto que buelven los que salieron dellos.

Está bien la horden que enviastes a Francisco Duarte para que en Sevilla se fundan las 4 piezas de artillería para Canarias, y es justo que me enviéys copia della. De Madrid, a 23 de julio 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalada de don Christóval de Mora.

2409

1587. Julio-23, Madrid.

CARTA: Felipe II a García de Arze. *Pólvora y cuerda de arcabuz para la armada de Guipúzcoa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-621.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

García de Arze, etc. Habiendo de salir a navegar esas naos y armada con la brevedad que abéis entendido por la que en 11 del presente os mandé escribir, y viendo la falta que hay de pólvora para ella, e mandado que se den hasta 200 quintales de la de arcabuz, en la ciudad de Burgos, como lo veréis por mi cédula que con ésta se os enviará. Y porque conviene que se lleve con la buena guardia y recato que es menester y sin que suceda ninguna desgracia ni inconveniente por el camino, os encargo que enviéis por ella una persona de recado y de quien tengáis satisfacción, para que la lleve a su cargo, encomendándole mucho que tenga gran vigilancia y que en los lugares donde hiziere noche la haga poner en las iglesias de los tales lugares o en otras partes donde con más seguridad pueda estar y que no suceda ninguna desgracia; que para que el conduzimiento de la dicha pólvora se pueda hazer con más comodidad he mandado despachar para las justicias la carta que será con ésta, que se la entregaréis a la persona que enviáredes por ella.

Y porque de fuerça será menester para los gastos que se hubieren de hazer en el dicho conduzimiento algún dinero, daréis orden que se tome el que conviene del que hubiere en poder de Martín Araño de Valençegui, de lo que he mandado probeer para el apresto y despacho de las dichas naos y armada; y si esto fuere en cantidad que podría hazer falta para el dicho despacho me avisaréis lo que montare, que luego, a la ora, os lo mandaré proveer, tomando empero, en el entretanto, porque no se pierda tiempo, el que fuere menester del que, según se os dize, uviere en poder del dicho Martín Araño.

Cuerda de arcabuz no se os podrá proveer de la dicha Burgos por no haberla, pero he mandado dar orden que se lleve la necesaria de Zaragoza, escribiendo para ello al mi Virrey de Aragón. Y porque en la conduta della aya la brevedad que conviene, vos le solicitaréis al dicho Virrey para que así se haga, y a mí me avisaréis de todo lo que se fuere haziendo y el estado en que cada cosa y su conduta dellas dos se hallare. De Madrid, a veinte y tres de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2410

1587. Julio-23, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Agradecimiento por el despacho de la armada de Andalucía. Embarco del Duque de Francavilla en dicha armada. Dinero para las pagas de los hombres levantados por Sevilla. Excesos en la leva de infantería en Andalucía.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-644; b) MN, Ms. 496, Col FN, t. XXX, doc. 339, c) MN, Ms.378, Col. SB, art. 3, t. 4. doc. 519.

El Rey.

Duque, primo. Rescivido se han las que en 11 y 12 del presente me escrivistes, y visto como este día se avrá hecho a la vela el Conde de Santa Gadea la buelta de la ciudad de Lisboa con toda la armada que estava en la bahía de Cádiz y río de San Lúcar, y la buena orden en que iba, de que me he olgado por ver el tiempo tan adelante y la falta que podría por allá hazer si se dilatara su partida; quiera Dios dárselo tan próspero que pueda llegar en aquella ciudad con la brevedad que se desea, para que luzca el trabajo que vos en su despacho y aviamiento avéis puesto, que se ha bien hechado de ver con el cuidado que lo avéis hecho, por lo qual os doy muchas gracias; y fue bien aver avisado luego al Cardenal, mi sobrino, y al Marqués de Santa Cruz dello para que lo tuviesen entendido.

He tenido en lo que es razón la resolución que el Duque de Francavila ha tomado de embarcarse en la dicha armada y que aya querido ir a servirme en ella; y tanto más en ocasión que podría hazer falta a negocios que dezís tenía en esa tierra, pero basta ser hijo de quien es y sus buenos deseos para posponer las propias cosas por mi servicio, de que tendré memoria.

Ya abréis visto lo que últimamente se os a escrito y la orden que mandé dar para que no fuesen en busca del Marqués de Santa Cruz (como primero lo había mandado) las 15 naos españolas y pataches y zabras; y no hay que deziros en esto, pues se abrá así executado si la dicha orden llegó a tiempo, y si no, está bien si se a hecho lo que el dicho Marqués escribió sobre ello.

Pues el dinero que montan las pagas de los mil hombres que Sevilla a dado para servirme en esta ocasión por seis meses, está junto, según el Conde de Orgaz os ha escrito, podréis dar orden en que se ponga en poder de la persona que os pareciere; y me avisaréis qué tanto es para que, visto, se dé la orden que convenga en ello.

Visto, como apuntáis, que ha ávido algunos excesos en la leva de la infantería que se ha hecho en esa Andalucía, en las justicias de los lugares, capitanes, oficiales y otros ministros, y conviniendo que se averigüe lo que en ello ha pasado, me a parecido enviaros la cédula que será con ésta, para que la averiguación dello cometáis a la persona que os pareciere; y las diligencias que cerca de lo susodicho se hizieren me las enviaréis a manos de Andrés de Alva, mi secretario, para que se vean y se dé cerca de lo que se huviere de hazer la orden que más convenga. De Madrid, a 23 de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2411

1587. Julio-24, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Estado general y necesidades de la artillería y armas portátiles en España y, particularmente, en Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-49.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 29 de julio.

Señor.

A los diez y ocho deste escribí a Vuestra Magestad y dixé que la relación que se me mandava que hiziese, por la que se me mandó escribir a los onze del mismo, sobre lo que me ocurriese y pareciese que se debía proveer para todo lo que tocase a las armas y la conservación y aliño dellas, y a todo lo del ministerio de la artillería y las personas que la han de servir, la haría y embiaría, no embargante que antes que viniere a este Reyno di memoriales sobre ello y después que estoy aquí en diferentes cartas he tomado a dezir la mayor parte dello y otras cosas de nuevo; y ahora, resumiéndolo todo, digo que en todas las partes que Vuestra Magestad tiene artillería y municiones en donde ay magazenes bastantes, están mal adereçados, con ruynes tejados y con otros inconvenientes, y que en donde no los tiene propios y se alquilan, ni son buenos ni bastantes ni se les paga el alquiler para que los tengan adereçados. Y a esta causa todo el género de armas ha recibido y recibe notable perjuizio, especialmente en esta ciudad y Reyno, por no haver ninguno y haverse mudado tantas vezes las armas de unos a otros y estar puestas en ellos en hacinas y no en orden ni como conviene, por no poder caber en ellos y por ser todo este Reyno tan húmedo; y también, por la misma razón, en Pamplona, Fonterravía y San Sebastián, Laredo y Santander, que cada día sería necesario que se viesen, limpiasen y adereçasen y que estubiesen todas puestas por orden, que aunque no fuese por el estar ellas bien, convendría que por la decencia y aliño lo estubiesen. Y por esto en este Reyno y en las demás partes donde no ay magazenes convendría tener los propios bastantes y bien acondicionados, y que en ello, aunque se gastase cantidad, en menos de cinco años se venía a ahorrar el principal del mismo interés de los alquileres y del daño que reciben las armas. En lo de aquí, si Vuestra Magestad hubiera sido servido con dos mil ducados más de los que se van gastando en donde se ha de hazer la fundición y maestrança, se hubiera hecho una buena cantidad de magazenes, y aun con menos, como lo avisé, pero Vuestra Magestad me mandó que no tubiese atención a hazer ninguna obra más de la que a menos costa pudiese para hazer esta fundición y en que trabajase la maestrança, y así se ha hecho. Y en la casa que escribí que había en el castillo, donde se podían hazer algunos con poco reparo, y que en tomarla para esto no se acortava el alojamiento, es así; porque haviendo en el castillo toda la gente de guarnición que suele haver y aun más, quando yo lo escribí no alojavan en ella sino tres o quatro artilleros y hasta otros seys soldados. De ocho o nueve días a esta parte, haviendo entendido que se quería tomar para munición, ni sé por qué orden ni con qué ocasión, pues no ay en el castillo al presente casi soldados, tienen alojados en ella más de quarenta, a fin de que si la casa se tratase de tomar, dezir que se les acortava el alojamiento; pero aunque ésta se dexé, ay partes en él a donde ay paredes altas que ayudarán para hazerlos, o desta manera o tomándolos alquilados, es razón que se saquen las armas y municiones que ay en la capilla del dicho castillo y se limpie y quede desembaraçada.

En el castillo de San Jián tampoco ay magazenes bastantes ni buenos, ni en el de San Phelippe de Setúbar, ni en ninguno dellos comodidad donde poder poner cantidad de pólvora que esté como conviene; ni tampoco los ay Entre Duero y Miño.

Los magazenes de Pamplona que están junto a la casa donde posan los virreyes están maltratados y se llueven, y a esta causa las armas se gastan; parece que sería más a propósito tener la mayor cantidad de las que allí ay, o ubiere, dentro de la ciudadela, mandando que se acaben los magazenes que se hazen en ella, y dexar en el que ahora están, reparándole alguna cantidad para lo que de repente se puede ofrecer, pues están arrimados a donde los virreyes viven y con más presteza se puede ayudar de lo que estubiere en ellos.

Los magazenes de Fonterravía, San Sebastián, Málaga, Cádiz, Santander y Laredo tienen grandísima necesidad de adereçarse, y aunque en algunos Vuestra Magestad ha mandado se haga tasación de lo que costará el adereço, no sé que se aya proveído para ello dinero.

También en todas las partes están malparadas las armas y se ha perdido mucha cantidad dellas y se van perdiendo y consumiendo, porque Vuestra Magestad no tiene, en donde las tiene, armeros y arcabuzeros que las vayan limpiando y reparando, si no es en Pamplona, y estos con tan poco sueldo que, haviendo vacado las plaças años há, no ha havido ninguno que las pretenda

ni querido aceptar, aunque se los han querido dar; ni aquí tampoco, haviéndome Vuestra Magestad mandado que provea plaças de armero y astero; por el sueldo que Vuestra Magestad les da no la quiere ninguno, porque es tan corto que, haviéndose ellos de ocupar siempre en estar trabajando en ellas como es fuerça que lo hagan, no pueden comer y es excesivo trabajo, como ya tengo escrito. Y para que todas las armas estén como deven estar convendría proveer, en todas las partes que las ay de munición, armero, arcabuzero y astero, que sean suficientes cada uno en su menester y no que el nombre les haga oficiales desto, dándoles un sueldo moderado conforme en las provincias donde han de servir, y que les den las armas limpias y adereçadas por una vez, ayudando ellos a ello y dándoles entonces y desde allí adelante un jornal muy moderado por día de los que se ocuparen, porque de otra manera Vuestra Magestad no tendrá quien quiera tener cuenta con las armas; y esto hazen todos los príncipes y repúblicas que tienen armas de munición; y digo que al astero no ay por qué le dar tanto sueldo ordinario como al armero y arcabuzero.

De las armas que se dan nuevas ha mandado Vuestra Magestad que el dinero del valor dellas no se descuenta en la paga de quien las recibe, sino que se vaya cobrando al tiempo de los pagamentos, y se ponga y quede en poder del pagador de la gente de guerra para que se conviertan en hazer otras nuevas; y generalmente se ha hecho así en este Reyno, pero hase tomado a tomar para pagar a los soldados, aunque alguna parte se está en poder del pagador, como tengo dada cuenta. Todo el dinero que procediere de las armas que se dieren nuevas sea Vuestra Magestad servido de mandar que luego se gaste en comprar otras, y si en la parte donde se recogiere este dinero hubiere algunas armas en la munición que tengan necesidad de algún reparo, se aderecen y reparen deste dinero; porque si el dinero se está en poder del pagador, es cosa vista que los virreyes o generales a qualquiera ocasión asirán dello para suplir qualquiera necesidad, y así no se conseguirá lo que Vuestra Magestad tiene mandado sobre esto.

En todas las partes en donde hubiere armas de munición conviene que aya una persona honrada y de alguna suficiencia que asista a ver trabajar estos armeros y arcabuzeros, y a que las armas estén en el ser que conviene y todas las demás municiones; porque si conviene algunas dellas embiarlas a alguna parte las lleve a su cargo y las entregue a quien se le mandare, dándole de ordinario un sueldo competente, y quando saliere fuera, algo más; porque si se haze como se acostumbra, de que a cargo del mayordomo sólo esté tener cuydado de ver cómo se limpian y adereçan las armas, con otras ocupaciones de intereses de su cargo, asisten más a ello que a estotro; y de no llevar persona a cargo las armas de unas partes a otras, siendo nuevas, llegan tan maltratadas y tan destroçadas como si hubiesen servido muchos años, por no yr persona que tenga cuenta con ellas para su buen tratamiento; estas personas se habilitarían en las cosas y géneros de la artillería, viéndolas y tratándolas, que para jomadas se podría aprovechar dellos y sería de mucho servicio.

He acordado a Vuestra Magestad la mucha falta que tiene de todo género de artillería ansina para tierra como para mar, y que en muchas plaças ay mucha falta della, así por tener poca como por faltarles de la calidad que ay necesidad que la tengan; y en los magazenes ay mucha menos, y tanta que no sé yo dellos como se podría sacar artillería para un ejército y batería real de piezas en su género, yguales de cálibo; y lo mismo digo de pólvora, cuerda, plomo, hierro, azero, cordaje, pertrechos y máquinas; y la mucha necesidad que ay que Vuestra Magestad lo vaya proveyendo todo, pues se ve que para cada cosa dellas es menester tiempo, y ay dificultades y no se pueden allanar sino con yrse preveniendo de todo y haziendo fuerça de tener cantidad dello, y mucha de salitre y molinos e ingenios para hazer pólvora, así en las unas provincias como en las otras, pues en todas ay tanta necesidad; y no la ay menos, en todas partes, de pelotería de hierro colado para la artillería; y por hallar que la más barata y mejor que se puede haver será la que se hiziere en Eugui, sea Vuestra Magestad servido de mandar que o por asiento o de otra manera se haga allí con toda brevedad, o la mande proveer de otra parte, que aquí ninguna ay de cinco libras y media abaxo ni se hallan a comprar; ni para las piezas que el Marqués de Santa Cruz pide que se fundan de doze libras de cálibo no ay más de hasta dozientas, y de las de diez libras abrá hasta quinientas, y de piedra no ay ninguna.

De artilleros tiene Vuestra Magestad notable necesidad en quanto lo ordinario, y muy mucha en las cosas que cada día se ofrecen; y como este oficio ha menester tiempo para aprenderle, ay necesidad que también con él se prevenga. En lo de la Corona de Castilla ha infinidad de años que está declarado el número que ha de haver en cada parte y señalados los sueldos que han de ganar; y estos fueron señalados teniendo consideración al trabajo que habían de tener y cómo se habían de sustentar; y como era bastante y no tenían muchas cosas ordinarias y extraordinarias a que acudir y eran muy bien pagados, y en donde quiera que estaban honrados y estimados más que un soldado, particularmente había muchos hidalgos y hombres honrados que pretendían estas plaças y nunca se veía una estar vaca. Los tiempos han corrido de manera que lo que se podía hazer con diez no se puede hazer ahora con quatroenta, las ocasiones del servicio mayores y más ordinarias, el tratamiento desta gente de diez años a esta parte se ha ydo empeorando, y muchos años há no siendo pagados, qualquier cosa destas basta para que no huelgue de servir ninguno en este ministerio, quanto más tantas juntas, y viendo que aunque sirven y han servido muchos años y muy bien en ninguna cosa ninguno ha sido mejorado ni adelantado, haviendo havido siempre algunas que han tenido y tienen servicios, méritos y partes para poderlo ser; y también ha ydo creciendo el número de gente de que Vuestra Magestad ha tenido necesidad de servirse, que con las causas dichas huelgan más de yr a ser infantes, porque tienen más libertad, son más bien tratados y de en hora en hora se van adelantando en ventajas que por sus servicios ganan, y vienen a ser oficiales y darles compañías. Lo mismo puedo dezir de los que sirven en esta Corona en este ministerio, pues el sueldo es muy corto, los mantenimientos muy caros, el tratamiento muy ruyn, el trabajo mayor que en ninguna parte, y siendo en número muchos menos de los que forçosamente son menester. Y así, en todas partes no ay quien pretenda plaça de artillero, y muy muchos de los que se las dan las rehúsan y no las quieren, y así ay muchas plaças vacas en todas partes porque, si no es dándolas a quien para nada es, no se pueden henchir. Remediarse há la mayor parte destes inconvenientes con que la gente de la artillería fuese bien tratada, porque aunque Vuestra Magestad ha dado cédulas para que lo sean, como la execución dello ha de ser por mano de los que pretenden mandarlos y de que no lo pueden hazer gustan y huelgan del mal tratamiento que les hazen, no se saca ningún finito dello, ni se sacará mientras no entendieren muy particularmente de Vuestra Magestad que quiere que sean honrados y bien tratados y que se les dé alojamiento separado, y que no tengan mano los oficiales de infantería de quitársele quando se les antoja, como cada día lo hazen aun estando yo aquí presente, y que se le den bastante porque es de manera el que les dan que en ninguna manera puede estar la tercia parte dellos, de donde se sigue que con esta color algunos dellos es fuerça que duerman fuera del castillo; convendría que el alojamiento, conforme a los soldados del castillo, se diese a los artilleros, y que éste se diese al teniente de general de la artillería, y que él le repartiese entre sus artilleros sin que le pudiesen más tocar a él, como se haze en todas las partes donde se está en campaña o alojamientos. Y también es necesario y aun forçoso que Vuestra Magestad alargue el sueldo ordinario a los artilleros de la Corona de Castilla, como le está suplicado muchos años há. Y ahora conviene crecer el número, pues de cada día se recrecen con la grandeza de Vuestra Magestad más partes a donde convenga acudir, y siendo necesario tener muchos para que puedan yr a servir algunos fuera en las muchas ocasiones que se ofrecen, que pues haviendo sido las cosas cortas era necesario el número de los que ay, siendo ahora tan largas, por lo menos serán menester otros tantos, y que aya algunas plaças más aventajadas de las que ay y otras más plaças para los jubilados, porque las que ay son muy pocas y de muy poca substancia; y pues se envejecen sirviendo y están inútiles para hazerlo, justo

es que Vuestra Magestad use con ellos de alguna equidad y que las plaças de los caporales al respecto tengan más de lo que han tenido hasta aquí. Y en el número de los que ha de haver en esta Corona está ya hecha relación a Vuestra Magestad de los menos que es fuerça que aya, pero conviene también crecerles algo el sueldo ordinario, porque la careza de la tierra, así en las vituallas como en el vestido, es grandísima; y por esta razón también conviene crecer el sueldo a los caporales y que aya más plaças dellos, porque aunque para el número de los que al presente ay y los que se han de acrecentar hasta los que ahora las sirven, para el servicio es necesario crecerlos porque pueda yr alguno dellos a donde se embiaren artilleros, sin que queden los de aquí y los de Oporto sin cabo; y que para adelantar algo, a quien bien sirviere aya algunas plaças de ventaja, como las ay en Burgos y Pamplona.

De ingenieros tiene Vuestra Magestad mucha necesidad, así de principales de que se tenga mucha satisfacción como de otros que sean algo inferiores; pero la mayor que ay es de dar sueldo a algunos que tengan principios y vayan aprendiendo. Y en esto me parece que es menester mucha diligencia y cuydado para que los aya, y de personas que tengan suficiencia para que sirvan en las cosas que se ofrecieren en la artillería y que vayan aprendiendo y adelantándose poco a poco, que no sé que tenga Vuestra Magestad ninguno sino es al capitán Diego de Prado, con quinze escudos al mes, que está aquí conmigo y es persona para servir y para yrle adelantando, porque es de cuydado y de buen entendimiento y tiene buena traça.

Quanto a lo de contadores y mayordomos, esto Vuestra Magestad ve quan necesario es para su servicio y que los aya de suficiencia y recaudo, porque para él conviene mucho y asimismo para la real hazienda; y que tengan sueldo muy competente, porque no le teniendo será gran dicha acertar con personas que sean para servirlo. Y aunque tengo escrito la falta que aquí ay en lo de la artillería, en no haver contador propio, especialmente después que se fue Bernabé de Pedroso, lo tomo ahora a acordar a Vuestra Magestad, porque el oficial que ha dexado que haga este oficio, desde que recibí la cédula de los cinco mil ducados para la fundición de la artillería hasta ahora no ha acabado de tomar la razón della, ni como contador de la artillería ni de la gente de guerra, que como a tal se le manda que tome la razón della, unas veces con una excusa otras con otra; ni ha querido en seys días yr a ver pesar las llaves de hierro y otros hierros que se han de poner en los hornos de la fundición, porque siempre dize que está ocupado, y tantos días há que no se han asentado ni se ha pasado adelante con los homos, en quanto a esta parte, que en lo demás se trabaja a toda furia; bien sé que podría mandarle prender hasta que lo hiziese, pero téngole de poner por fuerça en el castillo, que como haze oficio de contador de la gente de guerra le han de regalar y dexar salir todas las vezes que quisiere, y era hazerle más señor y fuera más largo el servicio; y así tomo por mejor medio yr contemporizando y rogando, y el servicio no puede yr bueno en la artillería si los contador, pagador y mayordomo no están siempre cabe mí. Y crea Vuestra Magestad que en el despacho desta embarcación y en esta fábrica que se haze, que yo he pasado uno de los mayores trabajos que he pasado en mi vida en no tener oficiales propios de la artillería; y algunos barqueros y otros a quien se les había de pagar sus trabajos, desesperados de ydas y venidas a sus casas por las libranças y paga, han tendido por mejor dexarlo e yrse sin ello, de donde se cobra mal nombre y mala opinión, y con esto, aun forçados, no se halla quien quiera servir.

Fáltame de dezir la necesidad que todos los tenientes de capitán general de la artillería pasan, por el poco sueldo que Vuestra Magestad les da, y pues ellos son todos personas que han servido muy muchos años y muy particularmente, y que por sus servicios han merecido ser adelantados, no es razón que estén más mal librados ni gratificados que otros que no han servido tanto como ellos y están más medrados así en cargos como en mercedes; para gratificar a los que ahora lo son y animar a otros que tengan méritos para pretender servir en estos cargos y que para pretenderlos traten de saber cosas de la artillería y de fortificación, sea Vuestra Magestad servido, pues tienen méritos, de adelantarlos haziéndoles merced de oficios y cargos mejorados, y señalarlos sueldo competente a ellos y a todos los que sirven y sirvieren en la artillería, consignándose. Y pues generalmente todas las cosas dichas son tan cargadas, tan necesarias y forçosas, y que si no se van poniendo en orden y criando de nuevo personas no se pueden tener ni haver si no es a demasiada costa y por ventura no con buen servicio, haviéndose de traer personas nuevas que podrían acarrear muchos inconvenientes, no le parezca a Vuestra Magestad que lo que digo en acrecentar gente y sueldo es por ampliar, sino porque Vuestra Magestad pueda ser bien servido; y no hallo que ay otro camino para poderlo ser ni creo que se hallará, y mucho menos mientras Dios fuere acrecentando la grandeza de Vuestra Magestad, que con ella es fuerça que crezca la embidia a muchos y que teman, y así han de procurar de inquietar las cosas de Vuestra Magestad, las cuales, si no es con la mano fuerte, en ninguna manera se pueden sustentar. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 24 de julio 1587. Don Juan de Acuña.

2412

1587. Julio-d. 24.

CARTA (resumen de Secretaría): Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Resoluciones a los puntos de la carta de don Juan de Acuña.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-50.

OBSERVACIONES: Puntos de la carta de don Juan de Acuña al Rey de fecha 24 de julio, doc. 2411, con las respuestas que se han de dar escritas al margen.

El recibo y agradecerle el cuidado que tiene de advertir.

Que con la respuesta de don Juan de Ayala se tomará resolución en esto.

Que se entiende que en estos castillos se trazaron los magazenes necesarios, y que si no están acabados se acabaran con brevedad.

Ordenósele que embiase relación de la forma que se podría dar para que todo el ministerio de la artillería y armas estuviese en buen aliño y se conservase.

Dize que en Lisboa hay falta de magazenes y con 2 mil ducados se podrían hazer en el sitio donde ahora se han hecho los homos de la fundición, o que se tomen las casas del castillo de aquella ciudad que a propuesto.

Que en el castillo de San Jián y en el de San Phelipe no hay magazenes que son menester y convendría se hiciesen.

Que quando haga la visita de los magazenes avisará particularmente de lo que fuera necesario en cada uno, y entonces se proveerá lo que convenga.

Que avise qué sueldo le parece se podría dar a cada uno destos oficiales.

Veáse si lo a escrito antes de agora.

Que es bien que se haga así y en lo venidero se tendrá la mano en ello, y él procure que se haga en lo de las armas que se dieron a la gente que se embarcó y en las que se dieron a los soldados nuevos.

Esto parece se puede excusar con los oficiales ordinarios.

Que se va tratando de proveer esto y no se perderá tiempo en ello.

Que asi como a avisado del número de artilleros que hay y se abrá de crecer en Portugal, haga lo mismo de las demás plagas y fronteras de España y el crecimiento que se les podría hazer, para que, visto, se tome resolución; y en lo del buen tratamiento ya está ordenado; y háganse nuevas órdenes sobre esto.

Que se tendrá cuenta de lo que a esto toca; y apúntese.

Que se proveerá lo que convenga; y apúntese.

Ydem.

Que avise de su parecer acerca desto para que, visto, se trate y tome sobre ello resolución.

Que los de Pamplona tienen necesidad de repararse, o que se acaben los tragados dentro de la ciudadela y se pase todo allí dentro.

Los de Fuenterravía, San Sebastián, Burgos, Laredo y Santander y Cádiz tienen necesidad de repararse.

Que en cada magazén se provean un armero, un arcabuzero, un astero, con sueldos competentes, porque con el que Su Magestad a señalado no ay ninguno que quiera servir.

Que seguirá la costumbre en cobrar del sueldo de los soldados el dinero que montaren las armas que se les diere, para con ello hazer otras tantas.

Que en cada magazén aya una persona salariada que sirva sólo de llevar a su cargo las armas que del tal magazén se llevaren a otro o otras qualesquier partes, porque ésta tendría cuidado de conduzir las sin maltratarlas.

Que hay gran falta de artillería, pelotería y municiones en todos los magazenes.

Que el número ordinario de los artilleros de todas las plaças y fronteras de España es muy corto, y el sueldo mucho más, y el mal tratamiento mucho mayor que nunca; y que convendría crecer el número de artilleros y sueldo, y que se les dé su alojamiento en los castillos repartidos por el capitán general de la artillería o su theniente, y que no se lo quitasen cada día los de la infantería, como lo hazen, y que acabasen de entender que la voluntad de Su Magestad es que no sean maltratados della.

Que hay falta de ingenieros principales y de personas pláticas en esta arte.

Que los contadores que hay del artillería, particularmente en Málaga y Cartagena, son insuficientes, y padece la hacienda de Su Magestad por ellos; y que porque aya los que conviene se muden estos y pongan otros, creciéndoles el sueldo competente.

Que en Cádiz ni en Lisboa no hay contadores de la artillería, y así está la hacienda de Su Magestad perdida.

Que todos los sueldos de la gente del artillería son cortos, y así no abrá gente útil que quiera servir por ellos.

Que la mayor necesidad que Su Magestad tiene de gentes es de las útiles para este ministerio.

2413

1587. Julio-24, San Sebastián.

RELACIÓN. *Francisco de Arriola. Existencias de bastimentos en San Sebastián para la gente que ha de servir en las siete naos que allí se aprestan y dinero que será necesario proveer.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-73.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

En San Sebastián, a cinco de junio último, se embió un tanteo justo del dinero que se gastaría en esta armada del Pasage, así en la paga de sueldo de las siete naos como de las ochocientas setenta y ocho personas que en las quatro mil trezientas y noventa toneladas dellas había de haver, y de los bastimentos y municiones para solamente las siete naos, según dicho es, que con los treinta y ocho mil y quatrocientos ducados que se han embiado para la dicha armada y los quatro mil ciento y sesenta y tres ducados que se pidieron en la dicha relación que se embían, viene a ser todo quarenta y dos mil quinientos y sesenta y tres ducados.

Parece que aora se manda lebanar en Vizcaya mil y quinientos infantes y tomar a sueldo, demás de las siete naos, quatro pataches; y parece que aunque en la dicha relación de cinco de junio se advirtió que los dichos quarenta y dos mil quinientos y sesenta y tres ducados heran menester solamente para las dichas siete naos y gente dellas, y que haviendo de haver más navíos y gente para ellas y de guerra se debería proveer más dineros de los quarenta y dos mil quinientos y sesenta y tres ducados, según el tiempo que estas naos huviesen de navegar y adonde huviesen de yr; de manera que aunque desto se a advertido, y se mandan embarcar los mil y quinientos infantes y recibir a sueldo los quatro pataches, no se provee de más cantidad de dinero.

Y en esta relación se haze cuenta de la cantidad que había para dos mil y quatrocientas personas de gente de mar y guerra de los bastimentos que estavan proveídos para solamente la dicha gente de mar para tres meses.

Hay en ser oy, veinte y tres de julio, mil y quatrocientos, quintales de vizcocho; habrá en ellos, para los dichos dos mil y quatrocientas personas, para treinta y nueve días.

Habrà, asimismo, en ser cien mil secientos y quarenta y nueve azumbres de sidra; habrá en ellos, para los dichos dos mil y quatrocientas bocas, para quarenta y un días; costó el azumbre de sidra a ocho maravedís; y sería menester proveerse siquiera dozientas votas, que habría en ellas con lo demás, que sería en todo para casi sesenta días; y proveerse de dinero, haziéndose la cuenta en Madrid de lo que esto montarán, que los ocho maravedís el azumbre montarán las doscientas votas trezientos y veinte y nueve mil y secientos maravedís, y más los fletes treze mil y seiscientos maravedís.

Hay hasta sesenta cargas de pescada de Yrlanda que son ciento y ochenta quintales, en los quales habrá para las dos mil y quatrocientas personas para veinte días; costó el quintal a tres ducados; desto o del vacalao nuevo, que será más varato y valdría a seys ducados la carga, se podrá proveer lo que se ordenare.

El tocino no se ha aún proveído; está prevenido hasta en cantidad de cien quintales; habrá en ellos para honze días; con esto y los veinte días de la pescada viene a haver companage para la dicha gente para treinta y un días; y el quintal de tocino a seys ducados; en el pescado y tocino se a de añadir, si no bastare los treinta y un días para que hay companage, lo que pareciere, y proveerse de lo que pareciere será menester proveer más.

Hay proveídos cien arrobas de azeyte, en los quales hay para quarenta días; está comprado a seys ducados y veinte y cinco maravedís el arroba, que son diez y ocho reales y tres maravedís; menester es proveer hasta ochenta arrobas.

Hay proveídos ciento y quarenta y seis arrobas de vinagre; hay para veinte y quatro días; vale a veinte y quatro y a veinte y seis maravedís; búscase más cantidad.

Hay proveídos ciento y quarenta fanegas de hava y lenteja; hay para ochenta y siete días; desto habrá lo necesario.

En la dicha relación de cinco de junio se pidieron a tres botas de vino por nao para solamente la gente de mar, cuyo valor era y será a treinta y cinco ducados; convendrá por causa de la infantería proveer más cantidad de todo, por lo menos a seys botas, y en las tres naos, de las siete que son grandes, a siete; a los quatro pataches a una o dos; que todos viene a hazer número de treinta y dos botas, y al dicho precio montarán quatrocientos y diez y ocho mil ochocientos y ochenta maravedís.

Para jaretas, pañoles y municiones de calderos, galletas y otras cosas serán menester dozientas y veinte mil y trezientos y veinte y siete maravedís.

En la dicha relación de cinco de junio se advirtió cómo no iba hecha memoria de coste de artillería y pertrechos dellas, de la que Su Magestad había de proveer; hay aora orden para la traer y a costa de Su Magestad se han de hazer; serán menester para el comisario que ha de yr a las Quatro Villas y hazerla cargar, y para fletes hasta el Pasage y las cosas que se havrán de hazer, por lo menos noventa y siete mil dozientos y quarenta maravedís.

Monta el sueldo de dozientas y ochenta toneladas, que podrán tener los quatro pataches, ciento y sesenta y nueve mil setecientos y veinte y ocho maravedís, y de sebo y mangueras seys mil y quatrocientos maravedís.

El sueldo de seys pagas de ciento y onze personas para ellos montará ochocientos y catorze mil novecientos y cinquenta y seis maravedís.

Con los quatro mil ciento y sesenta y tres ducados habrá cantidad para lo que se pidió en relación de cinco de junio para el sueldo de las quatro mil trezientas y noventa toneladas y los ochocientos y setenta y ocho hombres de mar, que haziéndose ver y leer se entenderá cómo solamente para ello se embió la dicha relación; y en ella se advertía que si había de haver más navíos y gente de guerra, y conducción de artillería, y hazerse pertrechos della y de la munición de pólvora y cuerda, en los quatro mil ciento y sesenta y tres ducados no habría para ello. Va declarado en los géneros de bastimentos la cantidad que está proveydo y para los días que habrá en cada cosa, así para las novecientas personas de mar como para los mil quinientos hombres infantes; y convendrá se mire en cada capítulo de cada género, conforme a la intención que se tubiere de lo que ha de hazer esta armada, se mire lo que será menester crecer en los bastimentos; y ordenándose esto con brevedad se puede de todo proveer, excepto de vizcocho.

El un quento quinientos y veinte y siete mil quinientos e treinta y un maravedís son las partidas que están sacadas afuera de lo que de nuevo se hordena, como se contiene en ellas.

Asimismo se advierte que comen en cada nao desde quinze de junio a doze personas por nao que los guardan, y se habrá de dar ración a los marineros de las Quatro Villas y Vizcaya desde luego que vengan; a los de la costa hasta la última muestra no se les dará.

Y porque la provisión de más vizcocho, por la falta que aquí hay de trigo, es la más dificultosa, se ha embiado por mil hanegas de trigo del que de Navarra viene para las fuerzas de Fuenterrabía y San Sebastián. Por las dichas mil hanegas se ha ya embiado.

Fecha en Sen Sebastián, a veynte y quatro días de julio de mil y quinientos y ochenta y siete años. Francisco Arrióla.

2414

1587. Julio-24, Madrid.

CARTA: Felipe II a Luis de Barrientos, comisario general de la infantería española correspondiente a las levas de 1587. *Advirtiéndole cómo se ha mandado caminar a las 19 compañías que pasan a Italia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-348.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Luys de Barrientos, mi comisario general de la infantería española que este año se levanta en estos mis reynos. Lo que últimamente os mandé escribir fue daros aviso de haver mandado a todos los capitanes de las diez y nueve compañías que se levantan en Castilla para pasar a Italia, embiasen relación de la gente que tenían y que estuviesen a punto para partir, porque la primera orden que rescivirían sería para que lo cumpliesen. Esta les he mandado embiar hoy a cada uno, y la misma a los comisarios que las an de guiar, con los itinerarios de los lugares por donde han de hazer su tránsito hasta la raya del reyno de Aragón; las doze de ellas porque desde allí se an de bolver los dichos comisarios, por haverlo de hazer desde aquella parte los que el virrey de aquel reyno abrá nombrado conforme a lo que yo le he escrito; y las siete restantes a Cartagena, adonde se han de embarcar para pasar a Italia en las galeras que abrán de llegar en aquel puerto, a las quales no se les ha dado itinerario, por no dar el tiempo lugar de más de advertir a los comisarios que las guíen por los lugares que más brevemente puedan llegar a la dicha Cartagena. Y porque es bien que lo tengáis todo entendido, juntamente con escriviros ésta se os embían con ella copias de los dichos itinerarios de las doze, para que os sirvan para las diligencias que huviéredes de hazer, así es recorrer las veredas para entender y castigar los excesos que huvieren cometido como en darles por vuestra parte toda la prisa posible, de manera que las doze que se guían a Aragón, sin ninguna falta, entren las ocho por la villa de Ca, y las quatro por el lugar de Gallur, pero todas en [] de julio primero, y en el término preciso que a los dichos comisarios y capitanes se les ha señalado. De Madrid, a 24 de julio de 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Idiáquez.

2415

1587. Julio-24, Madrid.

CARTA: Felipe II al corregidor de Cádiz. *Represa por los marroquíes de un navio de Cádiz tomado por los ingleses. Avisos de Berbería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-472.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Vuestra carta de 16 del presente se a recibido y bisto todo lo que en ella dezís; y pues el Xarife a declarado por bien tomado el navio de esa ciudad que prendieron los ingleses y a mandado que se les vuelva las mercaderías que estaban embargadas, no hay que tratar más sobre esto. De los demás avisos que escriví de las galeotas que estaban en Çalé, y que se esperaba un corsario de Argel con siete navíos, daréis parte al Duque de Medina Sidonia y al Conde de Santa Gadea, si hubiere venido a esas partes, para que entienda lo que hay; y siempre me iréis dando cuenta de lo que biniere a vuestra noticia de semejantes avisos. De Madrid, a veinte y quatro de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2416

1587. Julio-24, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Alonso Martínez de Leyva. Instrucciones para que se haga cargo de la armada que el Conde de Santa Gadea lleva a Lisboa, y procure ponerla a punto, guardando lo que le ordene el Cardenal Archiduque.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-530; b) MN, Ms-378, Col. SB, art. 3, t. 4, doc. 520.

OBSERVACIONES: Minuta.

Don Alonso Martínez de Leyva, etc. Vuestra carta de 14 se a recibido, con aviso de la salida de la armada del Andalucía y de la manera y orden en que iba, de que e olgado; y os agradezco el trabajo y diligencia que por vuestra parte avéis puesto para su breve despacho. Y es de creer, por lo que el Duque de Medina a escrito, que aviendo doblado a los 15 el cabo de San Vicente abrá llegado a esa ciudad de Lisboa en salvamento. Y porque envío a mandar al Conde de Santa Gadea que llegado que sea a la dicha ciudad se buelva con sus galeras a guardar la costa del Algarve y Andalucía, y armar las más que pudiere con los remos que se an traído de Nápoles, y que el armada de naos de galeaças y otras naves que llegó a su cargo os lo entregue todo para que vos lo tengáis todo a vuestro cargo y cuidado en el río de esa ciudad asta que yo ordene otra cosa; y así os mando que recibáis del dicho Adelantado la dicha armada en el estado que estubiere y la tengáis a vuestro cargo, procurando que se adoven y reparen los navíos que los ubieren menester de todo lo necesario y que estén a punto y prestos para qualquiera ocasión que se ofrezca sin que por ello se ayan de detener, y que las vituallas que en ellos hubiere se vean y reconozcan si tienen algún daño, y se repare por la vía que mejor pareciere. Y en esto y en todo lo demás que se ofreciere y viéredes de hazer seguiréis y guardaréis la orden que os diere el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, comunicándolo todo con él; y en las cosas que se ofrecieren de la descarga y veneficio de los dichos bastimentos y adovios de los navíos con Francisco Duarte, mi Proveedor General de la Corona de Castilla en Portugal. Y de cómo esto se abrá hecho me avisaréis, y de lo que adelante se hiziere y se ofreciere, muy particularmente. De Madrid, a veinte y quatro de julio 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2417

1587. Julio-24, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. Orden para que entregue el mando de su armada a don Alonso Martínez de Leyva cuando llegue a Lisboa. Instrucciones para el regreso a Andalucía con las galeras de su cargo.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. T., Leg. 206-631; b) MN, Ms-378, Col. SB, art. 3, t. 4, doc. 521.

OBSERVACIONES: Minuta.

Conde de Santa Gadea, etc. A los 20 del presente se os escribió lo que abréis visto y la orden que se os dio para que, llegado que fuédeses a Lisboa con el armada que sacastes del Andalucía y habiéndola puesto en salvamento y buena orden, comunicándoos con el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, os volviédeses con solas vuestras galeras a guardar las costas del Andalucía y del Algarbe. Y porque después ha parecido que conviene que con la dicha armada quede persona de satisfacción para tener cuidado della, y que para esto es muy a propósito la de don Alonso Martínez de Leiba, os encargo y mando que si ésta os hallare en Lisboa hagáis entregar y consignar al dicho don Alonso toda el armada de naves y galeazas y otros qualquier navíos que fueren en la dicha armada, para que él los tenga a su cargo y haga la orden que le diere el dicho mi sobrino; y hecho esto, os volváis vos, como está dicho, con las galeras de vuestro cargo a la dicha Andalucía y procuréis armar las más galeras que se pudiere, pues se podrá hazer con los remos que han venido de Nápoles; y con ellas avéis de atender a guardar y asegurar todas las costas del Algarbe, de manera que estén con la seguridad que se requiere. Y vos veréis, comunicándolo con el Duque de Medina, si convendrá tener regularmente galeras en la bahía de Cádiz para su guarda y seguridad de aquella costa; y conforme a lo que resolviéredes entre los dos daréis orden que así se haga y que con brevedad se acuda a todo, pues veis lo que importa asegurar aquéllo; y avisaréisme de lo que en esto se hiziere. De Madrid, a veinte y quatro de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2418

1587. Julio-24, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Información sobre las órdenes enviadas al Conde de Santa Gadea y a don Alonso Martínez de Leyva. Conveniencia de dejar algunas galeras en la bahía de Cádiz para su guarda.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. 3- T., Leg. 206-647; b) MN, Ms-96, Col. FN, t. XXX, doc. 340; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en FD, La Armada Invencible, doc. 43.*

El Rey.

Duque de Medina Sidonia, primo. Al Conde de Santa Gadea envió a mandar que llegado que sea en Lisboa con el armada que llevó, la entregue a don Alonso Martínez de Leyva para que la tenga a su cargo y haga la orden que le diere el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, y que hecho esto se vuelva con las galeras de su cargo al Andalucía y procure armar el más número de ellas que pudiere, pues se podrá hacer con los remos que han venido de Nápoles, y que acuda con todas a la guardia y seguridad de las costas de Algarve por lo que allí se podría ofrecer; pero que, comunicándolo con vos, veáis los dos si convendrá dejar algunas galeras en la bahía de Cádiz para su guarda. Y ha parecido avisaros dello para que, conforme a la necesidad que huviere, se dé la orden que convenga, y según los avisos que allá tendréis. Y a mí me la daréis de lo que se hiciere para que lo tenga entendido. De Madrid, a 24 de julio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Cristóbal de Moura.

2419

1587. Julio-24, Madrid.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Instrucciones para la puesta a punto en Lisboa de la armada del Conde de Santa Gadea, una vez se haga cargo de ella don Alonso Martínez de Leyva.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. T., Leg. 206-614.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco Duarte, etc. Al Conde de Santa Gadea envió a mandar que entregue el armada que a llevado a don Alonso Martínez de Leyva y la tenga a su cargo, y haga lo que el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, le ordenare, y que él se vuelva con sus galeras al Andalucía a la guarda de las costas della y del Algarve; y al dicho don Alonso que dé orden para que las naves de la dicha armada que tubieran necesidad de algunos adovios y pertrechos las haga aparejar y adovar, de manera que para qualquier tiempo que fuere menester puedan salir a navegar, y que asimismo procure que se reconozcan los bastimentos que hubieren necesidad de remediar y beneficiar, para que se les pueda dar de manera que no se gasten y pudran, como se os escribe en otra. Y para que tengáis entendida la orden que se le da al dicho don Alonso, y que vos por vuestra parte, como cosas que os tocan por razón de vuestro oficio, acudáis a todo, a parecido abisaros dello; y os encargo y mando que así se haga, que al dicho don Alonso se le dize que demás de comunicar lo que se uviere de hazer con mi sobrino, lo trate asimismo con vos, para que en todo se dé la orden que más convenga. De Madrid, a veinte y quatro de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2420

1587. Julio-24, Madrid.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Aprobación de las medidas adoptadas con motivo de la salida a la mar del Marqués de Santa Cruz. Instrucciones para atender a las armadas que vienen de Andalucía y de Guipúzcoa cuando lleguen. Más barcos para el transporte de infantería desde Alcántara. Acuartelamiento de la infantería que viene de Andalucía. Disposiciones sobre dos navíos escoceses tomados a los ingleses.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-615.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco Duarte. Holgado he de entender, tan particularmente como me lo escribís en vuestra carta de 16 del presente, el número de bajeles y gente de mar y guerra que lleba la armada que el Marqués ha sacado de ese puerto; y hizisteis bien de abi-

sármelo, y también en dar la orden que dezís para que se salvasen de aquella nao vizcaína que se a perdido todas las cosas que se pudieren; y abisaréisme particularmente lo que en ella se perdió.

Por la relación que me avéis enviado e visto los bastimentos que llebaba la dicha armada y su bondad, y cómo iba proveída para 4 meses, de que asimismo me he holgado; y también de que se carguen las 200 pipas de agua que dezís, para que vayan en seguimiento del dicho Marqués, por la importancia de que esto será; y así convendrá que si quando ésta rescibiéredes no hubieren partido las carabelas en que las enviáis, que partan luego.

Bien será que se hagan los adreços que el Marqués os a dexado ordenado y encargado en las naves del armada que viene del Andalucía y la que vendrá de Guipúzcoa, si truxeren necesidad de alguno; y así lo avéis de hazer en conformidad de lo que el Marqués os hubiere encargado, comunicándole todo ello al Cardenal, mi sobrino.

Podría ser que los bastimentos que traen las galeazas y naves de Nápoles y Sicilia no viniesen tan bien acondicionados como sería menester, por aber días que están embarcados; y así convendrá mucho que lo hagáis, luego que llegaren, mirar, y que si algunos dellos estubieren dañados se aparten de los que no lo estubieren y se pongan de por sí, teniendo en ello mucha quenta; y lo mismo haréis con los que vienen del Andalucía, en conformidad de lo que Antonio de Guebara os hubiere avisado.

Será menester que, como se os ha advertido, probeáis a Alcántara más barcos que para las cinco compañías, porque a de embarcarse allí, para esta ciudad, más número de infantería.

Lo que dezís de la parte donde la que se hubiere de desembarcar de las naos que vienen del Andalucía, para que estubiese con más seguridad de que no se huyese, lo podréis comunicar a mi sobrino y con las demás personas a cuyo cargo biniere aquello y lo estuviere, y se hará en todo lo que mejor y más conbeniente paresciére; y vos tendréis cuidado por vuestra parte de procurar dar a los enfermos que hubiere buen recaudado.

Entre los navíos que vienen ahí del Andalucía, con bastimentos, dos dellos, pequeños, escoceses, que van amarinatedos de gente del Andalucía, son míos, por haberse tomado a ingleses; tendréis particular quenta con ellos para mirar si les falta o han menester algo y en que no se pierdan ni se desarmen. De Madrid, a veinte y quatro de julio 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2421

1587. Julio-24, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Orden de suspender la pronunciación de las sentencias de embargo de las urcas para evitar la desertión masiva de sus tripulaciones. Venta de las urcas adjudicadas a la hacienda real. Previsiones con los dos navíos escoceses que van a Lisboa con la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-645.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Duque de Medina Sidonia, primo. Por vuestra carta de 18 del presente se a visto como íbades sentenciando las causas de las urcas que están embargadas, y que solamente cinco dellas se darían por libres, condenando las demás por hazienda mía. Y aviendo mirado en los inconvenientes de que sería si agora se entendiese esto, a causa de estar cargadas de bastimentos y con la gente que han menester, y si lo viniesen a entender se irían y ausentarían todos y quedarían las dichas urcas a riesgo de perderse; y así ha parecido que sería bien se entretengan y no se pronuncien las dichas sentencias, por lo que os encargo mucho que si las sentencias que hubiéredes dado cerca dello no estubieren publicadas, lo suspendáis por agora sin hazer ninguna demostración en ello ni embiarlas a Lisboa para que se notifiquen allá a los dueños y maestros de las dichas urcas, porque, como se os dize, no conbiene; y en caso que se hubieren ahí notificado algunas dellas a los procuradores de los dichos maestros o dueños, avéis de procurar remediarlo con alguna disimulación y de manera que no vengán a noticia de los dichos dueños y maestros las dichas sentencias, o dándoles a entender que esto se a hecho por forma y por cumplir con lo pasado y no porque se aya de executar en ellos ni de tratar destas cosas. Y será bien que si no se hubiere avisado al Cardenal, mi sobrino, que se asegurase allá de las dichas urcas, se dexé de hazer por agora.

En lo de la benta de las urcas que se adjudicaron a mi hazienda para que se pueda hazer con más beneficio de ella, dándoles licencia a los compradores para que puedan yr con ellas a las Indias por la forma que apuntáis, iráse mirando cerca dello y de lo que más convendrá, y os mandaré avisar de la resolución que se tomare. Y en este medio daréis horden que se entretengan y sustenten, y me abisaréis cuántas son y de los portes que tienen y en qué lugares están.

Advertido quedo de la diligencia que hizistes con mi sobrino para la buena guardia y quenta que abéis de hazer tener con los dos navíos escoceses míos que van a Lisboa con la armada, y lo mismo he mandado escribir por acá a Francisco Duarte y así se hará. Y vos me avisaréis de lo que hubiere en lo de las sentencias, porque estaré con cuydado hasta tenerlo entendido. De Madrid, a veinte y quatro de julio 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2422

1587. Julio-24, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Agradecimiento por el despacho de la armada de Andalucía. Capitana y almiranta de las urcas. Concierto para la adquisición de plomo y estaño. Provisión de trigo. Declaración del Jarife de Marruecos sobre un navio tomado por los ingleses.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-646; b) MN, Ms-496, col. FN, t. XXX, doc. 341.

OBSERVACIONES: Minuta. Publicado en FD, *La Armada Invencible*, doc. 42.

El Rey.

Duque de Medina Sidonia, primo. Vuestras cartas de diez y ocho del presente se han visto, y holgado de entender por las relaciones que me havéis enviado el número de navíos que lleva la armada y la gente de mar y guerra, artillería, armas y municiones y pertrechos que ban en ella, y que de todo vaya tan proveída como por ellas se ha visto; y bastaba haber estado a vuestro cargo para que así fuese y luciese el cuidado y diligencia que ponéis en las cosas que se os encomiendan de mi servicio, como se ve que lo hazeís, y os doy gracias por ello.

Conveniente será que, como advertís, si se huviese de hazer algún efecto con la dicha armada vayan en ella las capitana y almiranta de las urcas, por ser esterlinas y tan buenas, y así lo mandaré que se haga.

Quedo avisado del concierto que bais haziendo de las trescientas toneladas de plomo y cincuenta de estaño; y porque olgaré que antes de concluirlo me aviséis si se ha hecho concierto con la persona que lo pretende, del precio a cómo a de dar cada quintal dello, porque parece que si sólo él hubiese de meter el dicho plomo y estaño en estos reinos, y no otra persona, era poner estanco y henderlo él como quisiese; y así convendrá que me aviséis dello y que declare el precio, porque hay por acá muchos que lo pretenden también meter por granjería, y será por esto bien saber la comodidad que ese haze en el dicho precio, de que me avisaréis con el primero antes de concluirlo con él.

En lo que decís de la provisión que se abría de hazer de trigo agora, antes que sus dueños lo encerrasen, aunque no fuese para más de lo que es menester para el ordinario de las galeras y fronteras, por valer cada fanega en las eras a catorce reales, y que subiría el precio dello después de haverlo encerrado, os doy muchas gracias por ello, en que he mandado mirar para tomar la resolución que más convenga, de que se os avisará a su tiempo.

Quedo avisado de lo que el corregidor de Cádiz os ha escrito sobre la declaración que el Rey Jarife a hecho en lo del navio que tomaron ingleses, y cómo le dio por bien tomado y se les bolbieron sus haciendas a los dichos ingleses, y está así bien. De Madrid, a 24 de julio 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2423

1587. Julio-24, Madrid.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Provisión de bastimentos para la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-657.

OBSERVACIONES: Minuta.

Antonio de Guevara, etc. Holgado he de ver las relaciones que con vuestra carta de 18 del presente me embiastes, y por ellas, tan particularmente, los bastimentos que avéis probeydo para la armada; y se ha hechado bien de ver el cuydado que avéys en todo puesto, que es como yo lo tenía entendido siempre de vuestra mucha diligencia, lo qual os agradezco mucho, asegurándoos que entiendo muy bien que sabéis mejor servir y acudir a lo que está a vuestro cargo que encarescer lo que hazeís.

Advertido quedo de la provisión que avéis hecho, demás de lo que se os abía encomendado, y dello me tengo por servido y mandaré que se tenga cuenta (como se hará) de satisfacer lo que por ello se os deviere; y en que se mire también sobre lo que apuntáis que será bien que se hiziese provisión de trigo, aunque no fuese para más de lo que han menester las galeras y fronteras, antes que se encaresciere, porque valiendo agora en las eras a 14 reales la fanega, vendría después de haverse encerrado a subir el precio. Y de lo que se hiziere os mandaré avisar brevemente con otro correo. De Madrid, a veinte y quatro de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2424

1587. Julio-24, Madrid.

CARTA: Felipe II al doctor Gonzalo de Paz. Sobre la prisión del inglés Diego de Parear.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-55L

OBSERVACIONES: Minuta.

Buestra carta de 13 del pasado se ha rescibido, y bisto lo que referís de la prisión de Diego de Parear, inglés, mercader, que llegó al puerto de esa villa con un navio cargado de mercaderías de Inglaterra, con lo que más cerca desto dezís; y a sido bien el darme cuenta desto y aver procedido en la dicha prisión y en la confesión que le tomastes, como lo advertís. Y porque por otra parte se avía tenido aviso del dicho inglés y mandé escribir al Marqués de Cerralvo, mi governador en ese reyno, para que se informe con fundamento del motivo que tubo para venir a estas partes y me avise de lo que entendiere en este negocio y le ocurriere sobre él, para que, visto, mande proveer lo que a mi servicio conviniere, por agora no hay que deciros más de que hagáis que el dicho Diego de Parear esté en la dicha prisión, que savido las diligencias que el dicho Marqués abrá hecho, os ordenaré lo que en esto se abrá de guardar y executar. De Madrid, a veinte y quatro de julio de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2425

1587. Julio-24, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Cerralvo. Requiriéndole que averigüe y le informe sobre la prisión del mercader inglés Diego de Parear, que llegó a La Coruña con una nave cargada de mercaderías prohibidas.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-599.

OBSERVACIONES: Minuta. Lleva aneja la copia de la carta del doctor Gonzalo de Paz al Rey.

Por la que a los quatro del presente os mandé escribir, abréis visto las diligencias que os ordené hiziédes para saver con puntualidad la ocasión que tubo la benida a esas partes de Diego de Parear, inglés, mercader, que traxo una nave cargada de mercaderías proividas, y que informándoos particularmente del caso, me avisádes de lo que en esto avía. Y porque después acá se a recibido carta del doctor Gonzalo de Paz, que asiste en la villa de La Coruña, en que trata de la llegada del dicho inglés en aquel puerto y la calidad de las mercaderías que traxo, y cómo por sospecha de espía le hizo prender, y que en la confesión que le ha tomado niega el serlo, os ordeno y mando que con particular cuidado procuréis enteraros del fundamento que este negocio tiene, valiéndoos, siendo necesario, de las diligencias que el dicho doctor tendrá hechas, que para vuestra inteligencia se os envía copia de la carta del dicho doctor, y me aviséis con brevedad lo que cerca desto se entendiere con lo que os ocurre, para que, visto, mande proveer lo que más convenga a mi servicio. De Madrid, a viente y quatro de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2426

1587. Julio-25, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Fin de las obras de la fundición de artillería. Piezas que se han de fabricar. Fundición de cuatro culebrinas para Canarias. Problemas con el almacenamiento de la artillería. Derechos que pretende la albóndiga sobre la compra de estaño. Reclamación del mercader del asiento del cobre. Aderezo de armas portátiles. Llegada de cinco compañías de infantería. Propuesta para cubrir vacante de mayordomo de la artillería en Fuenterrabía.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-52.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen. Lleva anejos los docs. 2427 y 2428.

Señor

La fábrica de la casa de fundición, homos y colgadizos va ya tan adelante que creo que en toda la semana que viene estarán acabados, de manera que los fundidores y maestranza puedan trabajar desde el lunes adelante; y para dar prisa a que se hagan algunas piezas no falta sino que Vuestra Magestad me envíe lo que manda que se haga en lo que a 18 deste escribí acerca de las piezas que se han de fundir, porque, como se abrá visto, en la calidad del peso y cálibo de las que el Marqués de Santa Cruz ha

dicho que se fundan y la forma de las piezas de la fundición de Gregorio Lefer, me pareció, y así parece a todos, que no puede salir bien por ser de poco metal para tanta largueza como Gregorio Lefer echa a las medias culebrinas, y por esto es fuerza que, si no se acrecientan de peso, que sean más cortas, para que lleven la razón que conviene; y envié un designo de las dichas piezas para que mejor se viese, y por esto aguardo (para que se haga esta fundición) resolución de lo que Vuestra Magestad manda en este particular.

Que con la respuesta de lo que últimamente se le escribió se tomará resolución.

porque tiran veinte libras de pelota, que harán mucho efecto; el uno tiene veinte pelotas de su cálibo; el otro, que es de la misma pelota, tiene diez y nueve de largo y es en todo algo más reforzado. Vuestra Magestad vea si es servido que se fundan algunas piezas destas, pues también harían más efecto si fuese menester y conviniese a la armada tirar a alguna torre o edificio, o sacadas en tierra, y no vendrán a pesar de dos quintales arriba más de las que pide el Marqués, de doze libras de pelota.

Está bien.

La orden y modo que se ha de tener en la fundición de las quatro culebrinas de Canaria que Vuestra Magestad manda que se hagan en Sevilla envío con ésta, remitido en Sevilla el cuidado de que las haga hazer y guarnecer y embiar a don Francisco de Ugarte, factor y justicia por Vuestra Magestad de la Casa de la Contratación de Sevilla, por ser persona que tendrá mucho cuidado de hazerlo cumplir por servir a Vuestra Magestad y por tener el hazienda en la misma isla, como ya tengo escrito.

Que se escribe al Cardenal mande remediar esto; y sáquese copia deste capítulo para don Cristóval.

En la torrecilla que se va labrando aquí, al cabo de la galería de Palacio, Vuestra Magestad estará avisado, fueron poniendo en ella mas piezas, porque las que hazia traer para la armada se ponían allí, y desde entonces siempre estuvo lo baxo y bóveda della sin otra ocupación; sacóse de allí la que se había metido para la armada y quedaron siete o ocho piezas; luego, Felipe Trecio, que tiene a cargo aquella obra, ha ido metiendo allí cantidad de ladrillo y madera y ocupándola toda, y ha hecho labrar allí mucha madera, teniendo siempre ocupado todo aquello con oficiales, pudiéndolo tener donde solía; y trayendo la artillería que se saca de la nave que dio al través a ponerla en la dicha torrezilla, se puso en no consentir que se metiese en ella, con palabras no decentes, y llegó a decir a los soldados que estaban de guarda que no consintiesen meterla porque él era dueño della y no convenía al servicio de Vuestra Magestad que se pusiese allí; el cabo de esquadra, que era de guarda, fue cuerdo y dixo que le truxese por escrito aquella orden y que la guardaría. Yo acudí al Cardenal Arquiduque y le dixé lo que sobre esto convenía; y así se puso la artillería, pero no se ha desembarazado de la madera ni oficiales, antes de las caxas de la artillería hazían bancos y han quebrado dos; pues allí hay artillería y guarda, ni conviene ni es decente que dentro estén oficiales de fuera labrando madera, ni la plaça ocupada en tales cosas, sino desembaraçada con sólo la artillería y guarda, y estando de otra manera está mal. Vuestra Magestad verá y mandará lo que conviene en esto, que yo no puedo dexar de dezir que no está en el ser que conviene.

Que esto es cosa asistida y tienen su arancel en que no hay que replicar si no exceden del, y si lo hazen acuda al Cardenal.

Los de la alfóndiga no quieren baxar de que se les pague de derecho del estaño artillería que se ha de fundir, menos de a veinte por ciento; también he hablado sobre ello al Cardenal Archiduque; no sé lo que hará, porque ellos dizen que así se les pagaron los derechos del cobre que se tomo por asiento para hazer artillería; todavía aprovecharía, para que llevasen algo menos, que Vuestra Magestad mandase escribir que hiziesen alguna moderación, pues este estaño no le vendieron sus dueños con su voluntad, sino que se les tomó por la fuerza por no se hallar otro.

El mercader del asiento del cobre no acaba de querer asentarse a cuenta del que ha dado y del dinero que ha recibido; antes se agravia de que no se cumpla con él, tomándole enteramente los quatro mil quintales del asiento postrero que se le havían de tomar y pagar; procuraré acabar con él que se asiente a cuenta, pero creo querrá llevar este negocio por rigor de justicia, porque no hay duda ninguna sino que está perjudicado en no se le tomar los ochocientos quintales que falta de cumplir, que los tiene en sus magazanes.

Que se escribirá a Guipúzcoa se embiën caxas; y escríbase a Lope de Elío que lo haga.

Estos días se ha tratado sobre el adereço de arcabuzes y mosquetes y armas que tienen necesidad de adovio, y todo es muy caro; y en lo que parece que se puede resumir en el precio de los arcabuzes y mosquetes es en limpiar un canon, medio real, y una caxa de mosquete con de arcabuz seis reales, haziéndolas de todas maderas, y una llave quatro reales, un molde dos reales, una vid de culata tres reales, una caçoleta y grano dos reales, un casquillo y rascador real y medio, una baqueta medio real, y no de fresno sino de otra madera más ruín, de manera que el mosquete o arcabuz que tubiere necesidad de todo, sino del cañón, que llega a diez y nueve reales; pero en el estado en que están más de los dos mil y dozientos abrán menester, según la cuenta de arriba, ocho reales de gasto y otros dos, tres y quatro reales; y por esto se toma a parecer lo que escribí a Vuestra Magestad en este particular a los 22 de abril, que es que todos los arcabuzes y mosquetes que tubieren necesidad de caxas nuevas y llaves se llevasen a adereçar a la Provincia, y que los que se pudieren adereçar con costa de hasta dos reales se adereçen aquí; y, ansimismo, las armas que fueren menester limpiarse con meda se lleven también, porque aquí bastarán que se limpien las que a fuerza de braços se pudiere hazer.

Está bien.

Ahora acaban de llegar aquí las cinco compañías de infantería de que es comisario Alonso López de Obregón; dízenme que traen poca gente. No me ha escrito Vuestra Magestad que se les den armas, y habiendo de parar aquí entiendo que dentro de dos días me llegará orden para que se las dé; no me llegando en este tiempo se las haré dar porque puedan empear a servir, que hay falta de quien haga guardas, y porque se empien a habilitar.

Ydem.

Y añádanse estos en la relación de los demás.

Por una carta que Vuestra Magestad me mandó escribir a 29 del pasado me mandó que mire las personas que me ocurren para mayordomo de Fonterrabía, por estar vaca aquella plaza; yo me he detenido en hazerlo por ser oficio de confianza y que conviene que den bastante segundad, y por tener tan poco sueldo abra muy pocos que quieran tomar sobre sí oficio tan trabajoso y peligroso; y los que me parece que son personas seguras, hijosdalgo y hombres de bien, y que darán seguras y buenas fianças son: Pedro Martínez de Murguía, vezino de Vitoria; Francisco Caro, vezino de Martimuñoz y Domingo de Arbide, que en qualquiera dellos concurren las calidades necesarias para este oficio, el qual conviene que Vuestra

Magestad le provea luego por la seguridad de lo que en aquellos magazanes hay. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 25 de julio 1587. Don Juan de Acuña.

2427

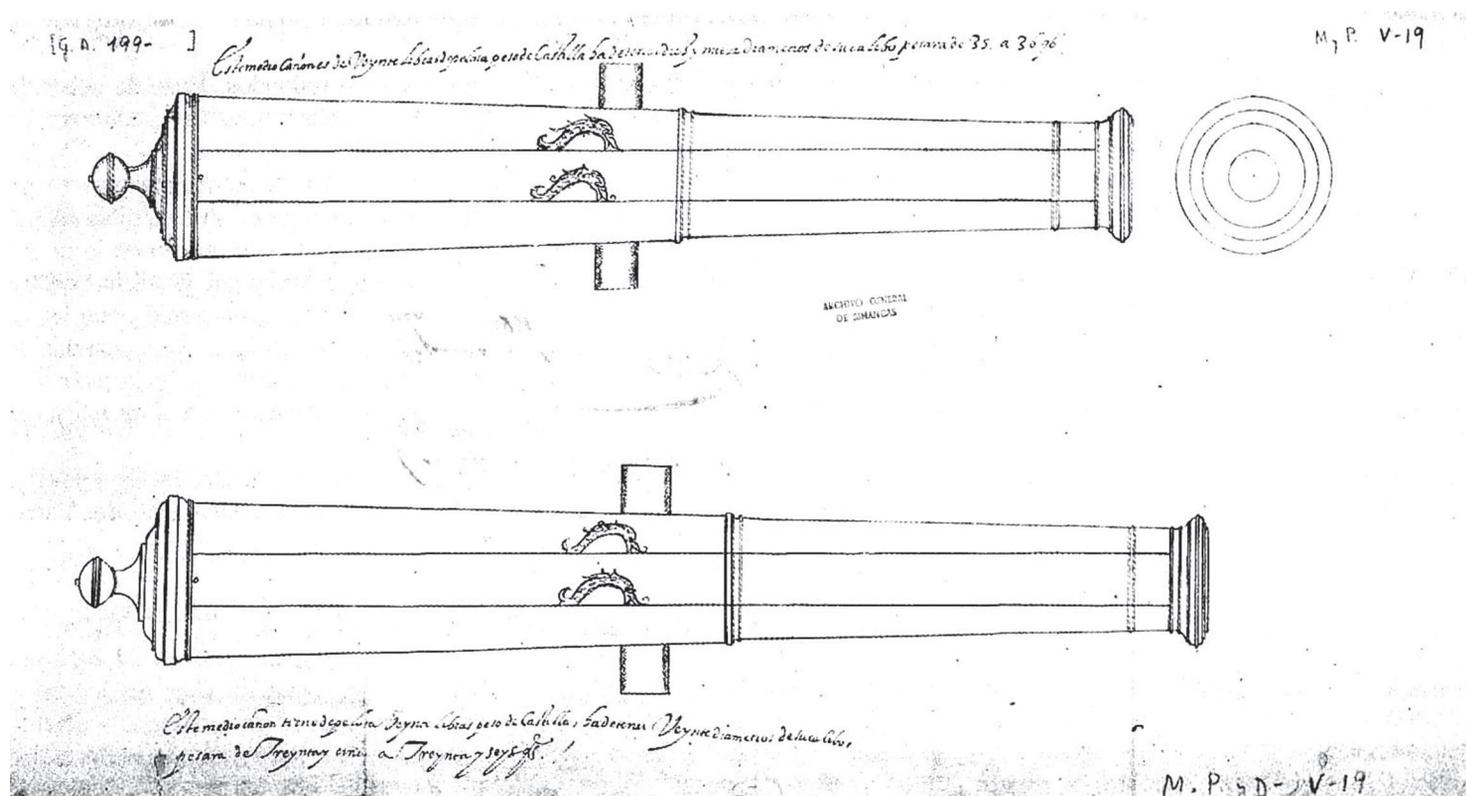
1587. Julio-n.d., 25, Lisboa.

DIBUJO: Anónimo. Propuesta de medios cañones para servicio de mar, para ser fundidos en Lisboa.

ARCHIVO: AGS, M. P. y D., V-19.

OBSERVACIONES: Doc. original. Remitido con carta de don Juan de Acuña al Rey de 25 de julio 1587, doc. 2426.

Este medio cañón es de veynte libras de pelota, peso de Castilla; ha de tener diez y nueve diámetros de su cálibo; pesará de 35 a 36 quintales.



Este medio cañón tiene de pelota veynte libras, peso de Castilla; ha de tener veynte diámetros de su cálibo; pesará de treynta y cinco a treynta y seis quintales.

1587. Juíio-25, Lisboa.

INSTRUCCIÓN: Don Juan de Acuña Vela. Para la fundición de quatro culebrinas que se han de hacer para las islas Canarias.

ARCHIVO: AGS, M. P. y D., V. 16.

OBSERVACIONES: Doc. original. Anejo a la carta de don Juan de Acuña al Rey de 25 de julio de 1587, doc. 2426.

Hanse de hazer para la isla de Canaria quatro culebrinas como la que aquí va designada, que tire diez y ocho libras de pelota cada una, y han de tener de largo treynta y dos diámetros.

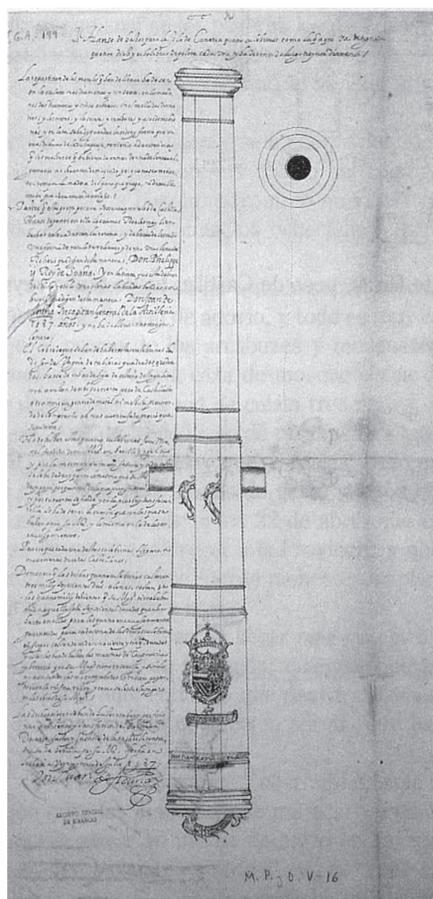
La repartición de los metales que han de llevar ha de ser: en la culata tres diámetros y un sexto, en los muñones tres diámetros y cinco ochavos, en el cuello dos diámetros; y en las cintas, y molduras, y asas de muñones y culata se ha de guardar la orden y forma que va en el dibuxo de la dicha pieça, teniendo advertencia que las molduras que hubieren de entrar dentro del encavalgamiento no levanten demasiado, porque no sea menester romper la madera dél para que quepa, ni dexarle ancho, que será causa de aviesos.

Parece que esta pieça pesará sesenta quintales de Castilla. Hanse de poner en ella las armas reales muy bien hechas, relevadas con la corona; y debaxo del escudo una forma de rótulo de relieve, y dentro unas letras de relieve que digan de esta manera: DON PHELIPPE II REY DE ESPAÑA. Y en la cinta que está debaxo del dicho rótulo, unas letras labradas hondas con buril que digan de esta manera: DON JOAN DE ACUÑA. SU CAPITAN GENERAL DE LA ARTILLERIA, 1587 AÑOS. Y no ha de llevar otro ningún letrero.

El cobre de que se han de hazer estas culebrinas ha de ser de Ungría, de tableros quadrados o redondos. Hase de cebar de liga de estaño de Inglaterra, a razón de ocho por ciento, peso de Castilla, sin otro ningún género de metal ni mezcla, procurando de comprarlo al más aventajado precio que se pudiere.

Ha de hazer estas quatro culebrinas Joan Morel, fundidor de Su Magestad en Sevilla; y por la merma y su manufactura y toda costa se le ha de dar y pagar lo mismo que Su Magestad da y paga por quintal de la que para su servicio y por su cuenta se funde. Y en la prueba y satisfacción della se ha de tener la cuenta que con las que se hazen para Su Magestad; y lo mismo en lo de los encavalgamientos. Parece que cada una destas culebrinas llegará a novecientos ducados castellanos; de manera que las dichas quatro culebrinas costarán tres mil y seyscientos ducados, a lo más. Restan de los quatro mil y dozientos que Su Magestad tiene hecha merced a aquella isla, seyscientos ducados, que abrá harto en ellos para los quatro encavalgamientos guarnecidos, para cada una de las dichas culebrinas el suyo, costando cada uno ciento y cinquenta ducados; y estos los han de hazer los maestros de carpintería y herrería que Su Magestad tiene en Sevilla, y si no los ay a su sueldo, los más aprobados que hubiere, pagándoles a la misma razón y como se les suele pagar en las obras de Su Magestad.

Las dichas pieças se han de hazer acabar y perfeccionar a contento y satisfacción de don Francisco Duarte, factor y justicia de la Casa de Contratación de Sevilla por Su Magestad. Fecha en Lisboa, a veynte y cinco de julio 1587. Don Juan de Acuña



2429

1587. Julio-26, La Esclusa.

CARTA: *El Duque de Parma a Felipe II. Memorial en favor de los hermanos Soete, al tercero de los cuales se le han embargado dos navíos en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 213-446

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa y despedida ológrafa.*

S.C.R.M.

Jacques y Pedro Soete, hermanos y capitanes de mar que están sirviendo a Vuestra Magestad en el armada que aquí tiene, me han informado que en Lisboa se les a hecho arresto de los navíos llamados *San Pedro* y *Los Quatro Hijos de Aymon* a Jansens Soete, su hermano tercero; porque éste se ha mostrado bien intencionado al servicio de Vuestra Magestad, y los dos primeros se hallan aquí de presente ocupados en él, no he podido dexar de suplicar humildemente a Vuestra Magestad, como lo hago, quede servido de mandar se les alce el embargo, haziéndoles a ellos esta merced y a mí la que espero siempre de Vuestra Magestad, cuya sacra, católica, real persona guarde Nuestro Señor y prospere con aumento de mayores reynos, estados y señoríos, como la christiandad ha menester y yo, su menor criado, deseo. Del campo, sobre La Esclusa, a 26 de julio 1587. Humilde criado que sus reales pies y manos besa, Alejandro Farnesio.

2430

1587. Julio-27, Vélez Málaga.

CARTA: *Don Francisco Hurtado de Mendoza a Felipe II. Falta de gente de guerra y pólvora en Vélez Málaga. Fortificaciones de Estepona; necesidad de artillería para su defensa. Falta de ingeniero para llevar las obras y construcción de torres que se llevan a cabo en la costa de Málaga. Presencia de cuatro navíos gruesos de moros en el cabo de Gata.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-15.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaria al margen.*

Señor.

A Su Magestad. 10 ó 12 mil ducados.

con brevedad por el peligro a que estaba todo, por no haber con qué defender nada de lo que se ofrece, ni aun hazer los atajos y guardas ordinarias, es cada día mayor y se va acabando del todo, particularmente la de a cavallo; y tiene toda la costa gran necesidad de bisitarla y pagarla; y no lo ago, aguardando lo que Vuestra Magestad es servido de mandar acer en lo del crecimiento, porque si me biesen yr sin darles algún remedio, no solamente no la reharía de gente pero tengo por cierto que se desaría la poca que queda. Y por lo mucho que importa la brevedad, me a parecido tomarlo a acordar a Vuestra Magestad con este correo.

Que avise de la que a menester.

Véase la traza. No hay traza; dígasele que ve si el ocupar este sitio con las casas que dice sería de inconveniente, por lo que conviene que el reducto y baluarte tengan plaza capaz para lo que se podría ofrescer.

Que en breve se proveerá quien vaya a servir esta plaza.

Apruévanse, y se le envía un memorial de Diego de Castañeda que sirvió el uno de los dichos edificios y representa servicios de sus antepasados, por los cuales pretende se dé el dicho oficio a uno que quiere casar con una hermosa suya; y que él avise de lo que le parece.

A siete del pasado abisé a Vuestra Magestad de mi llegada aquí y la falta que alié de gente, suplicando a Vuestra Magestad fuese servido de mandarla remediar alguna; y para repartirla con mas comodidad en toda la costa, siendo Vuestra Magestad servido de mandar que se probea, de la de Granada será más a propósito.

De pólvora tengo falta. Suplico a Vuestra Magestad mande que se probea alguna; y para repartirla con mas comodidad en toda la costa, siendo Vuestra Magestad servido de mandar que se probea, de la de Granada será más a propósito.

Con orden de Vuestra Magestad se alargó el reduto de Estepona, y el caballero que a de tener esta ya en defensa; acabarse ha dentro de un mes; son menester para el dos piezas de artillería, medias culebrinas, con que se estorbara la desembarcación de los enemigos en aquel lugar y el acer daño a los nabíos que sugieren debajo del dicho caballero; suplico a Vuestra Magestad mande que se probean. Queda, en lo que se a alargado del reduto, que es dentro de la villa, sitio para treinta casas de a treinta pies de largo y catorze de ancho, que parece podrán valer a quarenta ducados cada sitio uno con otro. Siendo Vuestra Magestad servido, se podrán hender a censo, y que quede anejo aquella fortaleza para reparo della y comprar pólvora y las demás municiones necesarias para el artillería.

Juan Ambrosio Malgrat, ingeniero de las obras y torres que se acen en esta costa, es muerto; tema de sueldo seis mil maravedís al mes; hace falta; conviene que Vuestra Magestad mande proveer persona, y entretanto nombraré quien asista a ellas porque no paren.

Las personas que me parece serán a propósito para el oficio de contador de la compañía de cavallos de guardias viejas, de que es capitán don Luis de la Cueva, que esta baco por dexación de Gaspar Félix, son Francisco Velázquez, que le sirve aora, y los dichos oficios y representa servicios de Pedro Viéndez de Salazar, escuderos de la dicha compañía; y para el de la del capitán Bartolomé de Velasco, por dexación de contador Diego de Castañeda Gonzalo Vázquez de Azpeitia, a quien

Está bien, y embíansele los avisos que se an tenido de Argel.

tengo encargado el oficio y le esta sorbiendo, y Rodrigo Martín de la Zarza; tienen de sueldo a veinte y nueve mil y ochocientos maravedís al año cada oficio.

Después que avisé a Vuestra Magestad que había en el cabo de Gata quatro labios gruesos y que no abían hecho daño, a abido otros dos; áseles visto tomar una nabeta y una saetía francesas, la qual aporto a Almena y dize que, abiéndola

tomado, los trataban mal porque declarasen si la ropa que traían era de vasallos de Vuestra Magestad; y bisto que el tiempo refrescó y no aberles quitado las armas, embistieron con ellos y mataron al arráz y a otros hirieron y echaron al mar. Y parece ser esto así por aver traído algunas armas de las que dejaron los moros; hasta aora no han hecho daño en tierra estos nabíos, y para estorbarlo está gente a la vista dellos. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Vélez Málaga, 27 de julio 1587 años. Don Francisco Hurtado de Mendoza.

2431

1587. Julio-27, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Jorge Manrique. *Enterado de los navíos y gente que lleva la armada del Marqués de Santa Cruz. Dinero de la armada que queda en poder de Gonzalo de Salamanca.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-537.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Jorge Manrique, etc. Por vuestra carta de 15 del presente y relaciones que con ella me enviastes, vi como esa armada llebaba 37 navíos y nabes y en ellas 5.415 personas de guerra, incluso en ellas los abentureros y entretenidos; y hizistes bien en avisarme dello y de cómo quedaban en poder de Gonçalo de Salamanca 144 mil escudos de a 10 reales del dinero de la dicha armada, de que quedo advertido. De Madrid, a veinte y siete de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2432

1587. Julio-27, Madrid.

CARTA: Felipe II a Gonzalo de Salamanca. *Justificación de pagos a cuenta de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-552.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Gonzalo de Salamanca, mi criado. La que en 16 del presente me escribistes se a visto, y por ella cómo abíades entregado al pagador del armada 170 mil ducados de a 11 reales, lo qual está así bien, y ni más ni menos todo lo que en la dicha vuestra carta dezís; y será bien que me enviéis relación de lo que habéis pagado por cuenta de la dicha armada del dinero que para ella os mandé entregar, y que lo restante tengáis por cuenta aparte en el entretanto que buelve. De Madrid, a veinte y siete de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2433

1587. Julio-27, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Orden de desembarcar 2.000 quintales de pólvora que trae por exceso la armada que viene de Andalucía, para repartirlos en los castillos de Lisboa y su comarca.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206, doc. 567.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Don Juan de Acuña Bela, mi Capitán General del Artillería. Por las relaciones que se me an enviado del Andalucía, de los bastimentos, artillería, armas, municiones y pertrechos que se an cargado y proveído en el armada que de ella ha salido para benir al puerto de esa ciudad de Lisboa, se a entendido que trae la dicha armada quatro mil trescientos y cinquenta y cinco quintales de pólvora; y siendo esta cantidad mucho más de lo que ella a menester para su servicio, pareciendo que la que no es necesaria

estará mejor y a más buen recaudo fuera de las naos, en tierra, os lo he querido advertir y mandaros que, luego que ésta resciviéredes, deis cuenta dello al Cardenal, mi sobrino, y que le pidáis que dé orden cómo se recorran y bean las galeazas y naves que vienen en la dicha armada, y la cantidad que de la dicha pólvora trae cada una de ellas, y que de los dichos quatro mil trescientos y cincuenta y cinco quintales haga sacar en tierra los dos mil de ellos, y que se pongan en los castillos de esa dicha ciudad de Lisboa y en los demás de su comarca, o en otra parte que pareciere que estarán mejor y más acomodados, y en el buen recaudo y guarda que conviene, dando orden que, hecho esto, los otros dos mil trescientos y cincuenta y cinco quintales de pólvora queden en la dicha armada para servicio della, repartiéndola entre las dichas galeazas y naves, respectivamente, lo que cada una pudiere tener cómodamente, demás de lo que huvieren menester para el artillería y gente de guerra que hubiere en ella, advirtiendo a los patrones que la tengan en pañoles buenos o en otra parte de las dichas sus naves, donde esté enxuta y bien acondicionada y sin que reciva daño ninguno. Y vos me avisaréis de cómo así se a hecho y donde quedan los dichos dos mil quintales de pólvora, y si se han repartido en los dichos castillos, y qué tanta cantidad en cada uno dellos, para que se tenga entendido. De Madrid, a 27 de julio 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2434

1587. Julio-28, Madrid.

CARTA: [Don Juan de Idiáquez] a don Bernardino de Mendoza. Avisos de la pérdida de la nao San Felipe y de la salida del Marqués de Santa Cruz y de la armada de Andalucía.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-136.

OBSERVACIONES: Copia para cifra. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 130.

Los días pasados embié a vuestra merced relación de lo que Draques avía hecho en Cádiz, y también avisé de lo que después se entendía dél. Han pasado muchos días sin que se supiese por donde andava, hasta agora que se ha entendido que junto a la isla Tercera ha tomado una nao que venía de Mozambique, donde avía quedado a invernar el año pasado, y tomó parte de la carga que traía otra nao de la India con que venía a Portugal; la presa, aunque es harta, no será tan grande como por allá se sonará con buen rato.

El Marqués de Santa Cruz salió de Lisboa a los 11 (*sic*) [16] deste con 35 hasta 40 velas, muy bien en orden; y en ellos 6.000 ynfantes de paga, los tres mil dellos soldados viejos y mil marineros y muchos abentureros, toda buena gente. Al mismo tiempo salió del Andalucía la parte de la armada que allá estava la buelta de Lisboa, que es de 80 velas y entre ellas las 4 galeazas. Va el Marqués a asegurar las flotas de las Indias y limpiar de corsarios la mar, y si Dios fuere servido que tope a Draques espero le dará lo que mereçe. He querido avisar a vuestra merced desto para que tenga entendido lo cierto de lo que pasa.

Versión en inglés: HUME, Calendar of S. P. Spanish, vol. IV, doc. 130.

An account of what Drake did in Cadiz was recently sent to you, and also what we had heard of his subsequent movements. For a long while since we have been unable to obtain further news of him, until now that we hear he has captured, near Terceira, a ship from Mozambique which had remained to winter there last year. He also took part of the cargo of another ship from the Indies bound for Portugal. The prize is valuable, but not nearly so valuable as will be made out there. The marquis of Santa Cruz sailed from Lisbon on the 11th instant with from 35 to 40 sail, very well found, carryng 6,000 foot soldiers, a half of whom are old soldiers, and 3,000 very brave seamen, all first-rate men. At the same time the Andalusian portion of the fleet sailed for Lisbon, consisting of 80 sail, amongst which are four galleasses. The Marquis is going to ensure the safety of the Indian flotillas and sweep the corsairs from the seas; and if God should allow him to encounter Drake, I trust he will give him what he deserves. I tell you all this in order that you may know the truth of what occurs. Madrid, 28th July 1587.

2435

1587. Julio-28.

AVISOS: De Inglaterra del nuevo confidente. Previsiones de la Reyna ante las noticias de la salida a la mar de la armada del Marqués de Santa Cruz. Deliberaciones en tomo a la conveniencia de que Drake salga a la mar con su armada o permanezca en espera de saber los movimientos de la del Marqués.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-29 (1).

OBSERVACIONES: El doc. 29 del Leg. K-1565 recopila avisos de Inglaterra de 28 de julio, 12 de agosto y 15 y 22 de agosto, remitidos con carta de don Bernardino de Mendoza al Rey de fecha 2 de septiembre de 1587; estos avisos se introducen en la Colección por separado, cronológicamente. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 132-(1).

Por respuesta de algunos despachos que han venido de Francia estos días, despachó la Reyna a gran diligencia a Draques que de ninguna manera viniese en Londres, sino que se entretuviese allá y aprestase con toda diligencia lo que era necesario para poder salir en breve a la mar con los 16 navíos que le havia ordenado, los catorze que estavan prestos antes de su arribo de Draques y otras dos naos que después se havían acrecentado en este tiempo. Se sospecha que la Reyna tuvo algún particular adverti-

miento secreto del Embaxador que tiene en Francia, con que mudó de propósito; porque si bien milord Avard, el Almirante, milord Husdon y Valsingan eran de parecer que Draques tomase con los navíos que havia prestos, porque no se perdiere la ocasión de tomar las flotas de Indias, el Thesorero es de parecer que mirasen lo que se aventurava si estos navíos se perdían, que era de temer, pues el Marqués de Santa Cruz no saldría a la mar, habiendo tardado tanto, sino siendo muy fuerte; profiriendo a la Reyna las dos opiniones, el Thesorero dixo ser negocio en que ella se havia de resolver como en el cortar o no la cabeça a la Reyna de Escocia, sabidos los inconvenientes y provechos que ellos le representavan que havia en el embiar o no con sus navíos. Con esto está el negocio resuelto y sin verse apariencias de que Draques vuelva a salir con navíos a la mar, a quien la Reyna ha embiado licencia para que venga a Londres, y escrito a su Embaxador de Francia que haga estrema diligencia para saber el número de los navíos del armada de España y gente, y cuándo podrá salir a la mar.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 132-(1).

In consequence of certain despatches which the Queen had recently received from France, she had sent orders to Drake on no account to come to London, but to remain where he is and make ready with all haste to put to sea shortly with the 16 ships she had ordered, the 14 which were ready before he arrived, and two more which have since been added. It is suspected that the Queen had private intelligence of something from her ambassador in France, which made her change her mind. Although Lord Admiral Howard, Lord Hunsdon, Cobham, and Walsingham, are of opinion that Drake should return at once with the ships he had ready, so as not to miss the opportunity of capturing the Indian flotillas, the Treasurer points out what a risk they are running if these ships were lost, as might be feared, since the marquis de Santa Cruz would certainly meet them at sea now that so much time had passed. The question was referred to the Queen, the Treasurer saying it was a matter she must herself decide, like that of the beheading of the queen of Scotland. The advantages, and otherwise, of sending the ships out having been represented to her, she decided, and there is now no sign of Drake's returning or sailing with a fleet. The Queen has since sent him permission to come to London, and has ordered her ambassador in France to use the utmost efforts to discover the number of ships and men of the Spanish fleet, and when it can put to sea.

2436

1587. Julio-28, Alcántara.

CARTA: *El doctor Guillén, gobernador de Alcántara, a Felipe II. Traslado de infantería por el Tajo hasta Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-L

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 7 de agosto. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Que se quente a Su Magestad sea servido que se paguen estos dineros de los que estuvieren caídos en poder del veedor de los forzados que se uyen.

Ame parescido dar quenta a Vuestra Magestad de lo que acá pasa acerca de la embarcación de los soldados. Alonso López de Obregón, comisario de las cinco compañías que se hizieron en Badajoz y su comarca, me escribió a los treze deste y su carta recibí a los quinze, en que me dize que para el sávado adelante, que se contaron diez y ocho, o el domingo diez y nueve le tuviese aparejados quinze

barcos que dixo avía menester para embarcar trezientos hombres que traía en las cinco compañías, para las quales bastaban doze barcos, a veinte y cinco por barco; yo le respondí, y dixe que yo tendría aprestados los barcos necesarios para el tiempo que me los pedía, de manera que los soldados se embarcasen el lunes siguiente o el martes, que se viniese acercando a este puerto, que antes que entrase tendría aviso mío; y al punto puse diligencia para recoger estos barcos que estavan en Brantes, los quales tuve recogidos el dicho sávado, y más de los que él pedía; y este día tuve otra carta suya en que me dize que no quiere venir a este puerto, sino entrarse por Campomayor, por tierra, a Brantes; y yo le respondí que no lo hiziese, y le envié a hazer un requerimiento protestando dar quenta a Vuestra Magestad, y que el flete de los barcos que estavan en el puerto para embarcar las dichas cinco compañías fuese por su quenta y cargo; y con todo esto no quiso venir a este puerto y se entró por Campomayor, de que resultó pagar estos barcos de vazío y, según estoy informado, averse huido muchos soldados de las dichas compañías, lo qual cesara si se uviera venido a embarcar a este puerto. Y para que Vuestra Magestad entienda que esto es verdad, envió con ésta las dos cartas originales que el dicho comisario me envió, una pidiéndome barcos, su fecha de treze, y otra despidiéndolos, su fecha de diez y siete; y también envió el requerimiento que le envié a hazer y se hizo por mi parte, y otro testimonio del escribano que tiene quenta con las entradas de barcos en este puerto, de cómo el sávado, que se contaron diez y ocho deste mes, estavan en este puerto diez y seis barcos, y el domingo siguiente veynte y tres, en los quales se podían muy bien embarcar las dichas cinco compañías y otras cinco más. He dicho esto a Vuestra Magestad para que se entienda que si el comisario Obregón se entró en Portugal, no fue porque aquí no uviese muy buen aparejo de embarcarse, sino sólo por lo que a él le paresció. Después acá han venido a este puerto dos compañías de la comisión de don Juan de Ávalos; de la primera tomé la muestra yo, fuera y dentro del agua, y de la otra las tomó el dicho comisario, que llegó aquí aviéndose embarcado la primera. Aquí hay tan buen aparejo de embarcación que a la hora que llega la compañía se le toma la muestra en la playa del río y al punto se embarcan, y tomada la segunda muestra en el agua se parte luego, de manera que desde la ora que llega hasta embarcarse no pasan de doze o catorce oras. Hoy estoy aguardando otras dos compañías de la comisión del dicho don Juan de Ávalos, las quales embarcaré luego que lleguen, y las otras dos que faltan, a cumplimiento de la comisión del dicho don Juan, se embarcarán a los quatro y cinco del que viene.

También tengo nuevas del comisario de las cinco compañías de Segovia, Medina, Valladolid y Salamanca y Ávila, que vendrán a embarcarse aquí a los veinte y quatro y veinte y cinco de agosto; al punto que fueren allegando se yrán embarcando, y con las demás compañías que fueren llegando se hará lo mismo y se embarcarán con la puntualidad que Vuestra Magestad manda.

Los pagadores de las compañías que van llegando a este puerto no traían orden de socorrer las compañías más que hasta embarcarlas, y no querían pasar adelante; y así, pareziéndome que era menos inconveniente que los pagadores fuesen socorriendo estas compañías hasta Lisboa, adonde forzosamente avían y an de yr a entregar las listas de sus pagamentos a la persona que Vuestra Magestad tiene diputada, que no que tuviesen las compañías detenidas hasta ver orden de Vuestra Magestad, he tomado por medio compeler a los pagadores, pues les a sobrado dineros, vayan socorriendo sus compañías de aquí a Lisboa como lo han hecho hasta llegar aquí. Suplico a Vuestra Magestad sea servido de tenerlo por bien, que si lo e hecho a sido entendiendo conviene así a vuestro real servicio; y porque al presente no hay otra cosa de que poder avisar a Vuestra Magestad, no diré más de que Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Alcántara y de julio 28, 1587. El doctor Guillén.

2437

1587. Julio-28, Palermo.

CARTA: *El Conde de Alva de Liste a Felipe II. En recomendación de Francisco López de Espino.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-135.

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo.*

Señor.

Francisco López de Espino, tenedor de las vituallas y municiones que por el mes de abril embié, deste Reyno, en las seis naves que llevó a cargo don Diego Pimentel, ha servido a Vuestra Magestad de muchos años a esta parte, y a quien las cosas que le he encomendado, con tanta diligencia y cuidado que no pudo dexar de representarlo a Vuestra Magestad, por la obligación que tengo a su real servicio, y suplicarle con todo encarecimiento sea servido hazerle en sus justas pretensiones la merced y favor que huviere lugar, que demás de tenerla merecida será para mí muy grande la que Vuestra Magestad mandare hazerle. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Palermo, a 28 de julio 1587. El Conde de Alva.

2438

1587. Julio-28, Sanlúcar de Barrameda.

RELACIÓN: *Anónima. Gastos realizados en el apresto de las naves de la armada que a cargo del Adelantado de Castilla fue desde Cádiz y Sanlúcar a Lisboa para incorporarse a la del Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-3; b) MN, Col. SB, art. 4, t. 5, doc. 841.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia al Rey de la misma fecha.*

Relación de lo que ha gastado en los puertos de Sanlúcar de Barrameda y Cádiz por orden y libranças del Duque de Medina Sidonia, en lo tocante al aparejo y despacho de las quinze naves del Andalucía y de las urcas que fueron con bastimentos, y de la gente de guerra y mar que fue en ellas desde los dichos puertos al de Lisboa en 11 deste presente mes de julio de 1587 años, y en socorrer al maestre de campo, capitanes y alférezes y sargentos que vinieron en las naves y galeças que llegaron de Italia al dicho puerto de Cádiz, y a los capitanes y maestros de las siete zabras y seis pataxes que salieron del río del Puerto de Santa María, que todo fue al dicho puerto de Lisboa a cargo del Adelantado Mayor de Castilla; y de lo que se deve al Duque por averio gastado en el despacho de las galeras que últimamente fueron a las Indias y en el de los dos barcos luengos que fueron de aviso en el mes de mayo pasado deste año.

	Reales.
Diose de socorro, a buena cuenta, a 15 capitanes de infantería española y a sus alférezes y sargentos que van en la dicha armada que llevan compañías formadas, treinta mil y setecientos y onze reales ..	30.711
El socorro que se dio a los 10 capitanes que vinieron de Sicilia importa nueve mil reales	9.000
El que se dió a tres gentileshombres que yvan en la capitana del Andalucía, seiscientos y sesenta reales	660
El que se dió a 25 religiosos que fueron en el armada, tres mil y ciento y sesenta reales	3.160
El socorro que se dió a las compañías que vinieron marchando hasta este puerto de Sanlúcar y a las que se fueron a embarcar a Ayamonte y importa quarenta mil y novecientos y seis reales	40.906
Ciento y treinta y quatro mil dozientos y treinta reales con que se socorrió a los pilotos, maestros, oficiales, artilleros, marineros, grumetes y pages que se alistaron para servir en las 11 naves del Andalucía que salieron del puerto de Sanlúcar	134.230
A los 11 dueños de las dichas 11 naos que salieron del puerto de Sanlúcar, a buena cuenta del sueldo dellas, ciento y setenta y siete mil ochocientos y sesenta reales	177.860
A los 11 capitanes que fueron sirviendo en las dichas 11 naves, cinco mil y quinientos reales	5.500
A los 11 dueños de las dichas 11 naves, a buena cuenta de las raciones que dieron a la gente de mar dellas, veinte y quatro mil y dozientos y setenta reales y medio	24.270 1/2

A los dichos, otros veinte y quatro mil y setecientos y ochenta y seis reales para las xaretas, pavesadas, planchadas, pañoles de bizcocho y pólvora que hizieron en sus naves	24.786
Gastáronse en los jornales que se pagaron a la gente de mar que trabajó a jornal en las 11 naves que se despacharon en Sanlúcar, desde que fueron recibidos hasta que començaron a ganar sueldos, veinte y seis mil	26.085
Yten, a los dueños de las dichas 11 naves, onze mil y quinientos reales que se les restaron deviendo por las raciones que dieron a la gente de mar que sirvió a jornal en ellas	11.500
A los cabos que fueron en las 28 urcas que salieron de Sanlúcar y Cádiz con bastimentos, doze mil y seiscientos reales a buena cuenta de sus sueldos	12.600
A los capitanes maestros de las 7 zabras y 6 pataxes que salieron del río del Puerto de Santa María, diez mil y quatrocientos y cinquenta reales que se les dieron a buena cuenta de sus sueldos	10.450
A Christóval de Herrera, boticario que fue en la dicha armada, y al licenciado Diego Maldonado, médico della seis mil y quatrocientos y veinte y quatro reales, los cinco mil e quinientos dellos para comprar medicinas y los 924 a buena cuenta de sus sueldos.....	6.424
A Rodrigo de Segovia, maestro mayor de la obra de hierro y cobre labrado que se hizo para las onze naves que se despacharon en Sanlúcar, veinte y tres mil y ciento y sesenta reales a buena cuenta	23.160
A Juan de Aroche y Luis de Campos, carpinteros de lo prieto, maestros mayores de la obra de cureñas, exes y ruedas y otras cosas tocantes al artillería, y a los oficiales carpinteros y obreros que trabajaron en las dichas obras por el tiempo que en eso se ocuparon y por 36 exes de Canaria, cinco mil y trezientos y ochenta y tres reales	5.383
A Pedro de Velasco, tornero de obra de la mar, por la obra de poleas, roldanas y otras cosas que hizo para servicio de las dichas naves, tres mil reales	3.000
A don Diego de Alcega y a Martín Pérez de Olaçával, a cuenta de sus sueldos, tres mil y trezientos reales	3.300
A Juan de Palencia, comisario, quatrocientos reales por su salario, del tiempo que sirvió en yr a Málaga por 200 quintales de pólvora para el armada y costas y gastos que en esto hizo	400
A quatro trompetas que fueron sirviendo en la capitana del Andalucía, seiscientos y sesenta reales, a buena cuenta de su sueldo.....	660
Anse dado a diversas personas, a cuenta de salarios y por otros efectos tocantes al despacho desta armada, quinze mil y quarenta y ocho reales	15.048
A correos, a buena cuenta de viages que an hecho a Madrid y otras partes, veinte y un mil y dozientos y quarenta y siete reales.....	21.247
A Gaspar de Cabrejas, cordonero, por la xarcia que dio para bragueros y retenidas y por la cuerda que dio para servicio de la arcabuzería, nueve mil y quinientos y treinta y siete reales	9.537
A los pagadores y ministros que sirvieron en el puerto de Sanlúcar y en otras partes, en lo tocante al despacho de la dicha armada, siete mil y ochocientos y setenta y dos reales	7.872
Ciento y sesenta y un mil y setecientos y noventa y quatro reales que se proveyeron a Pedro del Castillo, juez de la Contratación de las Indias en Cádiz, el qual los gastó y pagó los 139.987 reales y medio en socorrer a los quatro dueños de las quatro naves del Andalucía que se adereçaron en la bahía de la dicha ciudad, a cuenta del sueldo dellas y de las raciones que dieron a la gente de mar que sirvió a jornal en ellas, y en los socorros que hizo a los pilotos, maestros, oficiales, marineros, artilleros, grumetes y pages que fueron sirviendo en las dichas quatro naves, y en otras diversas cosas tocantes a su despacho; y los 12.822 reales y medio, en lo tocante a la provisión que se hizo a las 6 naves de Sicilia y galeaças que llegaron a la dicha bahía, así de medicinas como en adereços de arcabuzes y mosquetes, anclas, ximielgas e otros reparos; y los 8.984 restantes, cumplimiento a los dichos 161.794 reales, los pagó a la infantería que está en el presidio de Cádiz desde 22 de junio hasta 27 de julio	161.794
A Alexandro Escota, escoçés, ocho mil y ochocientos reales que se le dieron cumplimiento a 1.200 ducados en que se tomó asiento con él, por la parte que le cupo de las denunciaciones que hizo de mercaderías de Ingalaterra	8.800
A Martín de Arregui, bizcayno, residente en Sevilla, doze mil y quarenta y quatro reales por 120 mosquetes y 246 arcabuzes que se le compraron, con sus adereços, para armar la gente de cabo que fue sirviendo en las quatro galeras que fueron en las flotas de Nueva España	12.044
A Juan Bambel, mercader flamenco vezino de Sanlúcar, ochocientos y ochenta reales por treze quintales y un arrova de xarcia que dio para servicio de las dos galeras que fueron a Tierra Firme	880
Dévese al Duque, de la cuenta del despacho de las seis galeras que últimamente fueron a las Yndias con las flotas de Nueva España y Tierra Firme, ocho mil y dozientos y cinquenta y ocho reales, que los pagó demás del dinero que recibió	8.258
Más se le deve, que pagó en el despacho del primero barco luengo que se despachó de aviso a las Yndias en ocho de mayo, seis mil y dozientos y sesenta y tres reales; los 3.300 a Tomás Ginovés, piloto de la carrera de las Indias, a cuenta de quinientos ducados que se le ofrecieron por yr por piloto en el dicho barco; y 1.540 reales a la gente de mar que fue sirviendo en el dicho barco; y en el reparo dél, en calafetearle y hazer algunas obras de carpintería, falcas y tillas, porque el barco es del Duque, 600 reales; y 823 reales y medio que costó el bastimento que se proveyó para la gente que fue en él, que son los dichos 6.263 reales recibió	6.263
Yten, en el segundo barco luengo que se despachó en el dicho mes de mayo, nueve mil y nuevecientos reales, que se pagaron a Juan Fernández, dueño dél, a cuenta de 1.200 ducados en que con él tomó asiento y concierto el Duque porque fuese a servir el dicho viage y pagase el piloto y gente de mar que fue en él y se les proveyese de los bastimentos recibió	9.900

Yten, a Rodrigo de Segovia, maestro herrero, de resto de la obra de hierro y cobre labrado que dio para servicio del armada que fue a Lisboa, quinze mil y quatrocientos recibió	15.400
Ha recibido el pagador Juan de Gamboa por orden del Duque de Medina Sidonia, en cinco partidas para el despacho de la dicha armada, sesenta y tres mil y cinquenta y tres ducados y medio, que son seiscientos y noventa y tres mil y quinientos y ochenta y nueve recibió	693.589 reales
Monta lo que se ha gastado y pagado, como parece por esta relación, ochocientos y treinta y un mil y ochenta y ocho reales y medio recibió	831.088 reales y medio.
Resta, que ha pagado el Duque de su hazienda demás de lo que se ha recibido, y se le deven, ciento y treinta y siete mil y quatrocientos y noventa y nueve reales recibió	137.499 reales y medio.

Fecha en Sanlúcar de Barrameda, a veinte y ocho días del mes de julio de mil e quinientos y ochenta y siete años.

2439

1587. Julio-28, San Lúcar de Barrameda.

RELACIÓN: Pedro de Valverde. Piezas de artillería, arcabuzes, mosquetes y pelotería traídos de Sevilla y entregados a algunos capitanes y maestros de las naves aprestadas en Cádiz y Sanlúcar para ir a Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-36.

OBSERVACIONES: Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia.

Por los libros del despacho de la armada, que por mandado de Su Magestad y orden del Duque de Medina Sidonia se aprestó y despachó en los puertos de San Lúcar de Barrameda y Cádiz y fue al de Lisboa, este año de mil e quinientos y ochenta y siete, a cargo del Adelantado Mayor de Castilla, Capitán General de las galeras de España, que están en poder de Martín Pedro de Balverde, criado de Su Magestad, que por orden del Duque hago oficio de contador en las cosas de su real servicio que se ofrecen en este puerto de San Lúcar, parece que Diego de Villanueva y Diego Martínez y Antonio Delgado, comisarios nombrados por los señores presidente y jueces oficiales de Su Magestad de la Casa de la Contratación de las Yndias de la ciudad de Sevilla, traxeron desde la dicha ciudad a este puerto, a orden del Duque, el artillería, arcabuzes, mosquetes y otras cosas que adelante yrá declarado; lo qual, por orden del Duque, los dichos comisarios entregaron a algunos de los maestros, capitanes y cavos que fueron sirviendo a la dicha armada.

El dicho Diego Martínez, comisario, lo siguiente:

Un sacre de bronze de peso de veynte quintales y doze libras.
Otro sacre de bronze de peso de diez y siete quintales y sesenta y tres libras.
Otro sacre de bronze de onze quintales y setenta y quatro libras.
Un medio sacre de peso de onze quintales y treynta y siete libras.
Otro medio sacre de peso de doze quintales y sesenta y nueve libras.
Otro medio sacre de peso de diez y siete quintales y cinquenta libras.
Un sacre de bronze de peso de diez y nueve quintales y quarenta y cinco libras.
Otro sacre de bronze de peso de catorze quintales y treynta y quatro libras.
Otro sacre de bronze de peso de diez y nueve quintales y ocho libras.
Otro sacre de bronze de diez y siete quintales y treynta libras.
Otro sacre de bronze de peso de diez y nueve quintales y ocho libras.
Un medio sacre de bronze de peso de catorze quintales y setenta y dos libras.
Otro medio sacre de bronze de peso de doze quintales y diez y siete libras.
Otro medio sacre de bronze de peso de onze quintales y ochenta y tres libras.
Otro medio sacre de bronze de peso de onze quintales y diez libras.
Otro medio sacre de bronze de peso de onze quintales y ochenta y ocho libras.
Otro medio sacre de peso de honze quintales y diez y siete libras.

El dicho Diego de Villanueva, comisario, lo siguiente:

Seyscientos y setenta y siete arcabuzes con sus adereços.
Trezientos y setenta mosquetes con sus adereços.
Siete arrovass y doze libras de valas de plomo para servicio de los dichos arcabuzes y mosquetes.

El dicho Antonio Delgado, comisario, lo siguiente:

Seyscientos y treynta moldes de mosquetes.
Seiscientos y setenta y seis moldes de arcabuzes.
Cinco arrovass y cinco libras de valas de plomo para servicio de arcabuzes y mosquetes.
Duzientas y ocho valas de hierro de diferentes suertes.

De lo qual que dicho es, según que por los dichos libros originales parece, a que me refiero, di la presente, firmada Diego Martínez, en San Lúcar de Barrameda, a veynte y ocho días del mes de julio de mil e quinientos y ochenta y siete años, Pedro de Valverde.

2440

1587. Julio-28, Sanlúcar.

CARTA: *El Duque de Medina Sidonia al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias. Avisos de las Azores. Carabelas de aviso interceptadas por los corsarios. Situación del Marqués de Santa Cruz el día 22 pasado.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108-s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

En cumplimiento de lo que vuestras mercedes me escribieron de que se avisase a las islas de los Azores de estar el armada inglesa en el cabo de San Vicente, para que Juan de Urbina no dexase pasar los navíos de aviso y sueltos que viniesen de las Indias, hoy he tenido respuesta del dicho Juan de Urbina en que me dize lo que vuestras mercedes berán, a que me remito, pues entenderán vuestras mercedes lo más que allí se ofresce.

Escrívenme de Lisboa, que de cinco caravelas que se avían despachado para avisar que las naos de la India aguardasen en la Tercera la llegada del Marqués, se sabía que las tres dellas avían tomado corsarios y de las dos aún se sospechaba lo mismo; y de 22 me escribe su alteza que el Marqués iba con mal tiempo, y así le hazían a 50 leguas de la tierra y no más. Guarde Dios a vuestras mercedes. En Sanlúcar, 28 de julio 1587. El Duque de Medina Sidonia.

2441

1587. Julio-29, Mesina.

CARTA: *Marco Antonio Colonna a Felipe II. No han aparecido las galeras de Nápoles. Dificultades para el envío de trigo a Lisboa.* **ARCHIVO:** AGS, E-Armadas y galeras, Leg. 455-1.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa y posdata ológrafa.*

S.C.R.M.

Embío a Vuestra Magestad la relación de Aluch Aly que han traído las galeras de Florencia. De Malta no tengo nueva ninguna después que embié las tres galeras con Pompeo Colona y el presidente Cifontes. El Virrey de Nápoles havrá dado cuenta a Vuestra Magestad de cómo concurrió con mi parecer en estos negocios de Malta; y hasta agora no he tenido aviso de la resolución de Su Santidad, ni han parecido las galeras que el Virrey de Nápoles me ha ofrecido embiar, a quien escribo lo que Vuestra Magestad verá por la copia que será con ésta; y no me ha parecido que haya por agora ocasión de despachar correo.

Para embiar trigo a Lisboa no hallo partido a propósito ni hay persona que pida tratos, y la mejor oferta es la que embío a Vuestra Magestad, que es de poca suma y no se obligan a llevar el trigo a Portugal. Haré en esto todo lo que pudiere, cumpliendo la orden de Vuestra Magestad, cuya sacra, católica real persona Nuestro Señor guarde, prospere y ensalce en el aumento de reynos y señoríos que la christiandad ha menester. De Mesina, 29 de julio 1587. Besa pies y manos de Vuestra Magestad su umilde vasallo y criado. Marco Antonio Colonna.

2442

1587. Julio-29, Londres.

CARTA: *Eduardo Morís, secretario del contralor Croft, a Andrés de Loo. Actuación a su llegada a la Corte de Inglaterra. Determinación de que no fuesen los delegados para tratar de la paz. Deseos de la Reina y su Consejo de despachar el negocio. La Reina quiere que Andrés de Loo permanezca en Flandes.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-104.

OBSERVACIONES: *Traducido de la copia escrita en italiano. Anejo a la carta del Duque de Parma a Felipe II, de 6 de agosto de 1587, doc. 2522.*

Señor Andrés de Loo. Una vez que me hube alejado de vos, empleé tal diligencia que llegué a la Corte a Tyboldes (Tilbury), distante de Londres doze millas, la noche del tercer día después que os dejé; y quando hube entregado las cartas, durante un día o dos no vi otra cosa que preparativos para el embarque de los delegados, pero al tercer día se alteró algo la determinación, porque siendo considerado por el Duque que al no haberse acordado el cese de las armas hasta que hubieren llegado podría suceder que por causa de una tempestad chocasen contra las costas de Flandes y verse de ese modo sometidos a la voluntad de sus enemigos, lo qual, en consideración a la importancia de tan gran personaje fue digno de ponderar bastante; por lo demás procuraron la Reina

y el Consejo de no desear nada más que tener este negocio prontamente despachado. Yo habría llegado hasta vos si la enfermedad (que me tiene preso) no lo hubiese impedido, y quisiera que plugiese a Dios que vos mismo fueseis el mensajero con algún despacho feliz, lo que haría a mi cuerpo revivir de nuevo. Pero mi señor me dice que Su Magestad desea que os quedéis allá hasta que veáis completamente concluido este negocio; y se desea aquí mucho (si convenientemente pudiese ser) que el Marqués de Renty fuese uno de los delegados. Conque, quedando a vuestra órdenes, humildemente os digo adiós. De Londres, en el lecho, enfermo, a 19 de julio 1587, estilo antiguo. Vuestro [], Eduardo Morís.

2443

1587. Julio-29, Roma.

CÉDULA: *Juan Agustín Pinelo, depositario general del Papa Sixto V. Disposición y términos para la concesión del millón de escudos en oro destinado a Felipe II si su armada arriba a puerto inglés y su ejército pone pie en Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-86.

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. original escrito en italiano. Anejo a la carta del Conde de Olivares a Felipe II, de fecha 30 de julio, doc. 2449.*

Nosotros, Castellino Giovanni Agostino Pinelo y Gerónimo Gentil, de Roma, en virtud de esta (cédula), decimos haber recibido en dinero contante de la Santidad de nuestro señor Papa Sixto Quinto, por mano de mercaderes del vuestro Giovanni Agostino Pineli, su depositario general, un millón de escudos de oro, en oro, que son diez veces cien mil escudos de oro, en oro, los cuales prometemos pagar libremente aquí en Roma a quien designe la Católica Magestad del Rey de España, el cual Su Santidad dice darlo para la empresa de Inglaterra.

Y los pagaremos de esta manera; quinientos mil escudos, luego que por fe de notario público se haga constar que la armada de dicha Católica Magestad haya arribado a alguno de los puertos de Inglaterra y desembarcado en tierra el ejército en esa isla; y después, durante esta misma guerra en la dicha isla o siendo verdaderamente, por misericordia de Dios, conquistado el Reino de Inglaterra, los restantes quinientos mil escudos en cinco pagas, a cien mil escudos por paga, de dos en dos meses hasta completarlas, comenzando la primera al término de los dos meses desde el día que esta armada haya arribado y desembarcado el ejército en tierra como dicho es, continuando cada dos meses hasta completar el pago de toda la dicha suma, habiendo recibido recaudo de aquél o aquéllos que nombrare Su Magestad.

Declaramos que esta nuestra promesa tendrá efecto por todo el mes de noviembre próximo venidero, pasado el cual sin haber arribado la armada y desembarcado el ejército como dicho es, queda esta cédula sin ningún valor y como si no hubiere sido hecha.

Y para cumplimiento de cuanto es dicho, se ha hecho escribir ésta que será firmada de' mano del nuestro Giovanni Agustín. En Roma, el día 29 de julio 1587. Castellino Giovanni Agostino, principal, y Gerónimo Gentil.

2444

1587. Juño-29, Madrid.

CARTA: *Felipe II a Tiburcio Spanocci. Orden para que reduzca a modelos las trazas de las fortificaciones de Cádiz y Gibraltar que propone y los exponga en la Corte.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-494.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Ase visto vuestra carta de los 15 del presente con la relación y trazas que embiastes de la ciudad de Cádiz y su fortificación, el estado en que se halla y lo que a vos os parece se podría hazer. Y aunque de la diligencia que ello havéis puesto me tengo por servido, todavía, para poder tomar con más luz y claridad la mejor y más acertada resolución, conviene, y así os lo mando, que reduzcáis las dichas trazas a modelo, y lo mismo haréis la de Gibraltar; y haviéndolo hecho os vendréis con los modelos aquí, para que vistos y platicado sobre lo uno y lo otro se resuelva lo que más convenga a mi servicio y a la seguridad de esas plazas; y quanto mayor diligencia usáredes en esto mayor servicio me haréis. De Madrid, a 29 de julio 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Idiáquez.

2445

1587. Julio-29, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Ayala. *Sobre que vea unas casas que están dentro del castillo de Lisboa, que Parecen a propósito para almacenes de armas y municiones para la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-523.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Yo avía mandado que el Marqués de Santa Cruz viese unas casas que están dentro del castillo de Lisboa que don Juan de Acuña, mi capitán general de la artillería, me propuso para magazenes en que estuviesen las armas y municiones bien acondicionadas, y escriveme el dicho donjuán que con las ocupaciones del Marqués no tuvo lugar de verlas. Y porque en estar las dichas armas en otros reciben notable daño y conviene mudarlas, os mando que, recibiendo ésta, veáys las dichas casas propuestas por don Juan y las en que las dichas armas están, y me avisaréis en qué parte de éstas estarían con más aliño y comodidad para que sobre ello yo mande lo que más conviniere. De Madrid, a 29 de julio de 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalada de don Juan de Idiáquez.

2446

1587. Julio-29, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Aderezo del armamento portátil Artilleros para los castillos de Portugal. Armas de Guipúzcoa para reponer los almacenes de Lisboa. Recuperación de la artillería de la nao San Juan Bautista. Contador de artillería en Lisboa. Resolución sobre el tipo de piezas que se han de fabricar en la nueva fundición.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-568.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

A quatro cartas vuestras de 15, 16, 18 del presente, que se han visto, se os responde en ésta.

La dificultad que Gonzalo de Salamanca a puesto en cumplir la libranza que el Marqués de Santa Cruz dio sobre él, para que distribuyese, por vuestra orden, 1.500 ducados en adreços de armas de esos magazenes, se ha allanado con lo que sobre ello e mandado escribir a Francisco Duarte, y así podréis hazer que las dichas armas se reparen de todo lo necesario; y pues os pareció que uviese plazas de arcabuzero, astero y armero para que se confiasen en buen ser, y yo lo mandé proveer así, ordenaréis que dellas se tenga el cuidado que conviene, y que en los magazenes que se pusieren se requieran las vezes que fuere necesario, antes que resciban el daño y de manera que cese el desaliño que en esto a habido por lo pasado, que a este propósito he mandado escribir a don Juan de Ayala, del mi Consejo de Guerra, vea las casas que avéis propuesto para magazenes en el castillo de Lisboa y avise de lo que le pareciere.

Del recuerdo que hazéis de ser menester crecer entre todos los castillos e islas de ese Reino otras 64 plazas de artilleros ordinarios, queda advertencia para proveer en ello lo que conviniere; y lo mismo se os responde a lo que dezís de las dos piezas gruesas que están en el castillo de San Gián, que convendría se fundiesen.

De la fábrica de las armas de Guipúzcoa se llevarán los mosquetes que uvieren en orden, con alguna cantidad de arcabuzes, como se os a escrito, pues esos magazenes han quedado tan faltos de armas; y para entender cómo quedaron de todo, ellos y los castillos, será necesario que demás de la relación que enviastes de la artillería, armas y municiones que se dieron para la armada que lleva el Marqués, enviéis otra muy cumplida de todo lo que dello a quedado en los dichos castillos y magazenes, útil e inútil, pues para lo que más se uvieren de proveer y distribuir conviene tenerlo entendido.

Procurad, como dezís que lo haréis, que se recobre y saque de ese río la artillería de la nao que se perdió a la salida del armada, y avisad de lo que se hiziere.

En las personas que proponéis para servir el oficio de contador de la artillería de Lisboa mandaré mirar, y en ello se tomará la resolución que más convenga.

Las dudas que os ocurren de fundirse la artillería que se os ha ordenado, conforme a la relación del Marqués de Santa Cruz, se han visto; y para que no se perdiera el tiempo que se pierde, debierades aver advertido dello antes de ahora, con comunicación del Marqués antes que se partiera, pues tuvistes tiempo para ello, y desta suerte se resolvieran mejor las dichas dudas, que vienen a ser que si las piezas se fundiesen conforme a la relación del Marqués saldrían faltas de metal, y si, juntamente con esto, se les diese el que an menester, conforme a las de Gregorio, serán muy pesadas para la mar; y las que vos proponéis, cortas y fuera de la regla ordinaria; para remedio de lo qual avía parecido que las propuestas por el Marqués se podrían reducir a dos pelotas de largo menos, y que el metal dellas se repartiase en el cuerpo de las piezas para reforçarles lo flaco que muestra; pero, por aver visto la horden de una fundición que por mi mandado hizo don Francés de Alvia, que fue del mi Consejo de Guerra y mi Capitán General de Artillería, todas de piezas para en mar, que todas an aprobado vien, me he resuelto a enviaros copia della para que, vista y en-

tendido lo que se dize y comunicada con las personas pláticas que ahí uviere, aviséis de lo que pareciere que más conviene, que con vos se hallan los mismos fundidores que las hizieron y saben el peso al justo, que después de fundidas sacaron. De Madrid, a 29 de julio de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalada de don Juan de Idiáquez.

2447

1587. Julio-29, Madrid.

CARTA: Felipe II al arzobispo de Burgos. Encarga que proceda con rigor contra los clérigos y religiosos que actúan contra las levas de infantería en su diócesis.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-618.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

En otra os tengo escrito cuánta parte an sido, en las levas de infantería pasadas, los clérigos y religiosos para que los capitanes, oficiales y soldados fuesen cohechados de las tierras de sus alojamientos y tránsitos, y con quanta libertad lo hazían viéndose ser esentos de la justicia seglar; y así os encargué que, siendo advertido de los que de vuestra diócesis fuesen culpados, los hizíades castigar, porque, haziéndose esto, por todas partes cesasen estos daños. Y como quiera que es de creer que avréis tenido el cuydado que es razón, todavía, por averme escrito Luis de Barrientos, mi comisario general de la dicha infantería, que los clérigos que más han excedido en esto son algunos de los de vuestra diócesis, le e mandado os embíe, junto con ésta, una lista dellos, y a vos bolveros a encargar de nuevo, como lo hago, que con particular cuydado procedáys al castigo dellos con el rigor que se requiere, para apartar a otros de tan pernicioso trato y negociación. Y pues veis quanto conviene que el castigo sea exemplar y que a vos tanto os toca el remediarlo, espero lo cumpliráis así y que me avisaréis de averio hecho. De Madrid, a 29 de julio 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Idiáquez.

2448

1587. Julio-30.

AVISOS: De Sanson, de Inglaterra. Encuentro de don Antonio con Drake. Tramas de don Antonio en Londres. Preparativos de Drake. Dinero apresado en la nao de la India. Petición de colaboración de don Antonio al gobernador de Dieppe.

ARCHIVO: AGS, Estado-Francia, Leg. K-1565-30 (1).

OBSERVACIONES: El doc. 30 del Leg. K-1565 recopila tres avisos de Sanson de fechas 30 de julio y 15 y 22 de agosto de 1587; por su interés, se intercalan cronológicamente por separado en la Colección. Remitidos con carta de don Bernardino de Mendoza. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 134 (1).

Don Antonio, viniendo de la Corte (que está en casa del Gran Thesorero), encontró en el camino el miércoles a 29 del dicho a Draques que yva a la Corte; con él yvan el Gran Thesorero, el Almirante y Gran Chamberlán; hizo grandes reverencias Draques a don Antonio, diziéndole que como hablase a la Reyna vendría a Londres y hablaría con él. En los dichos 30 del pasado era ydo don Antonio en casa del Secretario Valsingan, por el río arriba siete o ocho millas, que parece que deve de haver alguna grande trama entre ellos.

Todavía don Antonio no escribe; deve de ser por haver venido de la Corte a los 29 y a los 30 yr en casa de Valsingan, y esperar alguna resolución para embiar aquí sobre lo que viene escrito de la gente que él mandava preparar. No escribe tampoco, ni toca en lo que se le ha escrito del de Pernón, de que el abad de Guadaria se enoja mucho.

También escriben que se prepara armada para Draques, mas no se dize el número de los navíos ni gente.

Afirman que se halló dentro de la nao de la India 300.000 escudos en dinero de contado; y se dezía que el capitán havia dicho, quando se despidió de la nao, que en ella venían en dinero con que don Antonio podía yr a Portugal. Havia gran contento entre los ingleses de la venida desta nao y están con esperanças de tener otras.

El Comendador de la Chatre, governador de Diepa, escribe al abad de Guadaria que tiene carta de don Antonio, por la qual la dize que estava presto con 16 naos para hazer una empresa; que le pide se venga a él con 700 arcabuzeros franceses para acompañarle y haver parte de la honra y provecho de la empresa. El de Chatre se escusó con los negocios del tiempo, prometiendo que si las cosas de Francia tomaren fin, que él no faltará de servirle.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 134-(1).

When Don Antonio was on his way from the Court, which is at present at the Treasurer's house, he met, on Wednesday the 29th, Drake, who was going thither with the Lord Treasurer, the Admiral, and the Lord Chamberlain. Drake was very obsequious

to Don Antonio, and said that as soon as he had seen the Queen he would go to London and speak with him. On the 30th Don Antonio went to Walsingham's house, seven or eight miles up the river, and there seems to be some great business between them.

Don Antonio has not written, probably in consequence of these visits, and of his expecting some decision that he may be able to send to his people here, whom he ordered to hold themselves in readiness. They report also that a fleet of vessels was being prepared for Drake, but the number of men and vessels is not stated. They affirm that 300,000 crowns in cash was found on board the vessel from India, and it is said that when the captain took leave of the ship he remarked that she carried money enough to take Don Antonio to Portugal. There was great rejoicing at the arrival of this ship, and they had hopes of getting others like her.

M. de la Chatre, governor of Dieppe, writes to the Abbé Guadagna that he has a letter from Don Antonio, saying that he has 16 ships ready for an enterprise, and begs la Chatre to come to him with 700 French harquebussiers to share the honour and profit of it. La Chatre excused himself on account of events in France, but said that if matters were settled here he would not fail to join him.

2449

1587. Julio-30, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a Felipe II. *Envía la cédula del millón concedido por el Papa para la empresa de Inglaterra, debidamente requisitada. Sobre la sucesión a la Corona de Inglaterra, cabe la elección entre el Príncipe y la Infanta. Investidura. Condiciones para el pago del millón. Capelo de Allen.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-87.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Nota al margen de mano del Rey. Lleva anejo el doc. 2443. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 133.*

Señor.

Embío a Vuestra Magestad la cédula del millón, que va, debaxo de firma del Papa, todo lo demás del negocio de Inglaterra en buena forma, porque quiso para dar las cédulas que se hiziese capitulación entre Su Santidad y mí, y Carrafa le pidió para ella compañía, y le dio a Santa Severina y Rosticuchi, y yo tomé a Deça por no hazer a solas negocio de tanta importancia.

Yendo este negocio (puedo dezir) acabado, podré escusar la mayor parte de las muchas demandas y respuestas que han ocupado tantos días, diciendo sólo lo necesario para lo de adelante y primero, con grande admiración mía, que hasta agora se aguarda por el Papa y todos perfectamente el secreto.

Entre los otros capítulos, se huvo de entrar en el de nuevo Rey, y aunque se intentó que fuese a elección común, va a la de Vuestra Magestad por palabras que podría Vuestra Magestad nombrar al Príncipe nuestro señor y a la señora Infanta sin duda, y así parece al Cardenal.

Aunque tuviera aparejo de enderesçar que el Papa diera intención a Vuestra Magestad que sería bueno alguno de sus sobrinos o la señora Infanta, lo dexé por salir con la generalidad que lo abraza todo y también por el secreto, mientras da lugar el tiempo; pero siempre que a Vuestra Magestad parescerá que lo es, se podrá hazer, como el Papa salga de suyo a este fin, y de su condición la manera de propuesta que antepuse a Vuestra Magestad con el despacho de los 16 deste, mudando lo que a Vuestra Magestad le parescerá de inconveniente, o se podrá tomar otro qualquier camino que Vuestra Magestad tenga por mejor, pues con lo escrito se está tan cavallero, demás de la potencia, y quando las cosas diesen priesa y no quisiese Vuestra Magestad perder tiempo.

Lo de la investidura se rodeó de manera que pasó sin dificultad ni negocio. Tampoco no desconfío, dando gusto al Papa esta manera de confianza que contiene la propuesta dicha, que se pueda atraer a que diese la investidura para Vuestra Magestad con obligación de subinvertir luego otro, que sería de consideración.

Del Rey de Escocia no ha havido mención en todos estos coloquios, ni del casamiento con la sobrina del Papa la ay; tengo puestas espías para prevenir a esto en caso de necesidad.

En lo de procurar la restitución de los bienes de las iglesias estuve fácil, creyendo que lo mismo hiziera Vuestra Magestad. El Papa ha imaginado que, conforme a lo que estava decretado, Vuestra Magestad podía haver el millón llegando con la armada a Inglaterra y que cobrándolo se iría luego a Flandes, de que se ha querido asegurar quanto Vuestra Magestad verá, sin haver remedio otra cosa, y le parescería podía Vuestra Magestad, si viese con quanto extremo ama el dinero, aunque no le quiero negar que en esta ocasión lo ha disimulado más que nadie creyera.

No quiso el Papa que en esta escritura se previniese el modo de pagar si la empresa no se hiziese este año, a título de que la escritura fuese más redonda y lisa; no se le pudo hazer fuerça sin causarle sospecha de que no havia de ser este año, con que dilatará el dar las cédulas y lo demás porque, si bien yo no le he ofrecido nada en el tiempo, devió pensar que pueda ser este año; suplióse esto con la cédula de Carrafa que embío aquí, conque en aquel caso quedan las cosas en los términos que antes.

Tampoco hubo remedio que la cédula de Pinelli pasase al mes de diziembre, diciendo que no quería tener el dinero en poder de nadie mucho tiempo, y que si hasta todo noviembre no se hazía, no se haría este año, y que si de aquí a entonces se viese que havia de ser por diziembre, la prorrogaría; y el misterio es la gana de hazer ruido con meter estotro millón en el Castillo para Navidad si la empresa no se haze.

Las cédulas originales no embío, haviendo de servir acá, por el peligro de tomarlo en el camino; y por esta misma causa queda acá el concierto original, que por todo buen respecto quedo con pensamiento de embiarlo todo en un pliego, sin decir lo que es, a poder de algún ministro de Vuestra Magestad de los de por acá.

Tentaron de querer dar el dinero en Lisboa, debaxo de color de haverse ofrescido las cédulas allí, en que entiendo se perdiera un pedaço; reduxóse a Roma.

He buuelto a hablar con Pinelli para lo que podrá hazer en lo de la anticipación después de visto el modo de consignación que el Papa le da; dízeme que respecto de los 500 mil ducados primeros, haviendo de ser este año, que es lo que él está obligado, le paresce que se puede escusar la anticipación; que en los 500 mil ducados últimos hará la anticipación a razón de 200 mil ducados al mes como

tiene ofrecido, mitad en Flandes y mitad en Italia y más si más podrá, y ofrecido administrar por cuenta de Vuestra Magestad con mucha ventaja así la remisión de las plaças que Vuestra Magestad querrá como la anticipación, remitiendo a la liberalidad de Vuestra Magestad lo que Vuestra Magestad será servido darle en consideración del riesgo de las dichas provisión y de la ventaja que hará, según fuere. Vuestra Magestad verá en todo lo que más convenga a su servicio, que éste encarece mucho lo que Vuestra Magestad ganará por esta vía; y yo tengo vergüença, siendo Contador Mayor de Quentas de Vuestra Magestad, dezir lo poco que se me entien-de; y quando Vuestra Magestad lo quisiese en otra plaça de las avisadas el otro día, también dize buscaría modo de proveerlo, y que yrá a dezir mucho a Vuestra Magestad en ser él avisado con tiempo las partes donde se havrá de proveer este dinero.

Esto no entiendo; diréisme lo que es.

Lo de las gracias se asentó con las mismas palabras que estava, y creo que juzgará Vuestra Magestad que sea conveniente que quede especificado antes de hazerse la capitulación en Consistorio; ya tengo escrito a Vuestra Magestad el recato con que en esto está el Papa.

En lo de tener entretenidos y en esperança a franceses, dize Su Santidad lo hará como en el escrito se le pidió, y yo se lo iré trayendo a la memoria.

En lo de dar italianos no han advertido y se ha pasado lisamente.

El capelo de Alano no se ha podido apretar como conviniere por no embaraçar lo demás; Su Santidad muestra disposición de hazerle, pero repara en no haversele dicho cosa cierta en quanto al tiempo de la empresa ni mandarme Vuestra Magestad que trate de que vaya ni haga otra cosa. Viniéndome orden de Vuestra Magestad o del Duque de Parma que él huviese de hazer alguna cosa, con aquella tomaría ocasión de apretar a Su Santidad, y en defecto desto voy pensando algún otro medio para hazerle abreviar.

Di a Alano la carta de Vuestra Magestad; della y de la nueva merced que Vuestra Magestad le ha hecho y procura que Su Santidad le haga está obligadísimo, y él y Melino bonísima disposición para su servicio; responde a la carta de Vuestra Magestad Alano la que va con ésta; y porque al principio se hizo con intento que fuese en claro va breve, y por mayor seguridad la embió agora en cifra. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Roma, 30 de julio 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 133.

I send your Majesty the warrant for the million, signed by the Pope. All other points of the English business are going on well; as he wished, when he signed the warrants, that a capitulation should be drawn up between himself and me. Carrafa asked that some others should be associated with him in the settlement of its terms, and the Pope nominated Santa Severina and Rusticucci, whilst I appointed Deça to help me, as I did not wish to undertake so important a business unaided.

As the affair may now be considered almost settled I need not go into all the pro and con that has occupied us for so many days, and will only set forth so much as may be necessary for future guidance. I must begin, however, by expressing my great surprise that hitherto the Pope has positively kept the whole proceedings perfectly secret. One of the clauses was with regard to the new King; and they tried to stipulate that he should be chosen by common accord, but it was in the end left to your Majesty, and the clause was so worded that your Majesty might appoint the Prince or the Infanta. There is no doubt on this point, and the Cardinal (Deça) is of the same opinion, although there was apparently a desire to lead up to the Pope's recommending one of his nephews or the Infanta. I let it pass, as the general wording embraces the whole thing, and because it was most likely to secure secrecy in the meanwhile, but if your Majesty thinks well, the course I suggested in my despatch of 16th instant can be taken to lead the Pope to make the desired proposal to your Majesty of his own accord; or any other means may be adopted that your Majesty thinks fit.

The matter of the investiture was so wrapped up that he passed it over without cavil or difficulty.

The Pope was pleased with the proceedings, and his suspicions were not aroused by the said clause, which may be brought to induce the Pope to give the investiture to your Majesty, on condition of your at once substituting another in your place, and this would be important.

No mention at all was made of the king of Scotland during the whole of the proceedings, nor is anything said of his marriage with a niece of the Pope. I have placed spies to gain information on this point in case of need.

On the matter of the restitution of church property I was yielding, as I thought your Majesty would be.

The Pope was under the impression that, in accordance with the arrangement, your Majesty could receive the million on the arrival of the Armada in England, and that as soon as you received it you would go to Flanders. Your Majesty will see how hard he has tried to ensure this, and I could do no more than I have done, seeing his greed for money, although I must do him the justice to say that on the present occasion he has suppressed it more than anyone could have believed possible.

The Pope would not allow to be set forth in this document the mode in which payment was to be made if the enterprise were (not?) undertaken this year, on the ground of its omission making the document clearer; and it was not possible to press him much on the subject, for fear of making him suspect that the enterprise would not be carried out this year, in which case he might delay granting the warrants and other papers. It is true that I have given him no pledge as to time, but he must think it will be this year. The lack was supplied by Carrafa's warrant enclosed, which provides in the above-mentioned case that things shall remain on the same footing as before.

It was also impossible to get Pinelli's warrant extended to the month of December, as he (the Pope) said that he did not wish the money to remain long in the possession of anyone, and that if the affair was not carried through by the end of November it would not be done this year, and if in the meanwhile it was seen that the enterprise would take place in December he could extend the warrant. The key of the mystery is his desire to make a noise by sending this million into the castle at Christmastide if the enterprise is not carried through by then.

I do not send the original warrants, which will be wanted here, for fear of their being seized on the road, and the original of the agreement is kept back for the same reason. I have an idea of sending it all enclosed in one packet (without saying what it is) by one of your Majesty's officers here.

They made an attempt to stipulate for paying the money in Lisbon, on the ground that warrants had been offered for that place, but I understood a loss would be incurred by this, and they consented to Rome.

I have again talked with Pinelli as to what he can do in the matter of discounting, after seeing the form of assignment which the Pope gives him. He tells me that, as regards the first 500,000 crowns, as he is bound to pay it this year, he thinks it will not

be necessary to discount it; but the last 500,000 he will pay in advance at the rate of 200,000 crowns a month, or more if possible, in accordance with his promise. He also offers to arrange advantageously, on account of your Majesty, for the remittances you may wish to make to various places; and for this service, and for the discount, he trusts to your Majesty's liberality for his remuneration.

Your Majesty will please consider what should be done in your interest, but this man makes much of the profit your Majesty will reap by adopting the course he recommends. For my own part, I am ashamed to say that, although I am your Majesty's accountant-general, I understand so little about it. He says that if money be needed in other places, besides those mentioned the other day, he will seek means to provide it on his being given timely advice of the various places where the money is to be provided.

In the matter of the grants the same wording as before was adopted, and I thought your Majesty would consider it best to have it specified before the document was adopted in the consistory. I have already written how cautious the Pope is about this.

As regards keeping the French in suspense and hopeful, his Holiness promises to do this, as he is requested in the document, and I will keep it in his mind.

They did not mention the furnishing of Italian troops and the point was passed over smoothly.

It has been impossible to press, as I should have liked, the matter of Allen's hat, in order not to embarrass the rest. His Holiness shows a disposition to grant it, but he dwells upon his not having been informed of any particular time for the carrying out of the enterprise; and that I have received no instructions from your Majesty, for Allen to go, or do anything. If I had orders from your Majesty, or the prince of Parma, for Allen to perform any task, I would take the opportunity of pressing his Holiness about it, but, in default of this, I am trying to devise some other means for shortening the delay.

I gave Allen your Majesty's letter. He is deeply grateful for it, and for your Majesty's new favour and offices with the Pope on his behalf. He and Melino are extremely well disposed in your interest. His reply is enclosed. Rome, 30th July 1587.

2450

1587. Julio-30, Madrid.

CARTA. Felipe II al corregidor de la ciudad de Gibraltar. *Envío de marineros para servir en la armada. Que informe si pasan el Estrecho tres naos inglesas que se tiene aviso van a Constantinopla.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-474.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Buestras cartas de quatro y nueve del presente se an rescibido, y quedo avisado de cómo embiastes al Duque de Medina Sidonia los treynta y dos marineros de esa ciudad que quisieron servirme en la armada; y a sido bien el aver procedido en esto sin bexación ni escándalo de los vezinos, como dezís. Y pues ahí se tenía nueba que an salido de Inglaterra tres naos para yr la buelta de Constantinopla, y quedávades advertido para procurar que se tenga cuidado de ber si pasan por el Estrecho, avisaréisme si lo hizieren y cuándo, para que se tenga entendido. De Madrid, a treinta de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2451

1587. Julio-30, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. *A causa del retraso en la navegación deberá entregar el mando de la armada de Andalucía a don Alonso Martínez de Leyva, y regresará a Cádiz para reanudar la guarda de la costa del Algarve con sus galeras. Orden de armar todas las galeras que se pudiere. Disposiciones sobre el acopio de remos.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-633; b) MN, Ms-378, Col. SB, art. 3, t. 4, doc. 523.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Conde de Santa Gadea, etc. Por vuestras cartas de 17 y 21 del presente se a visto cómo no abíades podido aún asta entonces doblar, por los tiempos contrarios que hacía, el cabo de San Vizente, para pasar a Lisboa conforme a la orden que se os tiene dada, y que luego que recibistes la que se os embió, en 10 del mismo, para que don Diego de Alcega partiese con las 15 naos y patages y zabras en busca del Marqués de Santa Cruz al parage que él abía abisado, le aviades despachado con ellas; y aunque no abisáis del rescibo de otro despacho que en 14 se os embió, ordenando que no se fuese el dicho don Diego con las dichas naves, patages y zabras en busca del dicho Marqués, y por haver tenido entendido el Duque de Medina que haviades ya doblado el cabo quando le rescivió, y que por esta causa no os podría alcanzar, a avisado que con el dicho despacho, principal y duplicado, avía enviado correos por tierra a Lagos y Lisboa para que de entrambas partes fuesen caravelas en busca del dicho don Diego, y podría ser aberle alcanzado y él buéltose en cumplimiento de la dicha orden a juntarse con vos, y que todavía estubiésedes en ese paraje de Faro sin poder doblar el dicho cabo de San Vizente, os he querido ordenar, por el yncombeniente que el deteneros tanto por ahí haría vuestra presencia con las galeras que tenéis vos, que en tal caso que las dichas 15 naos sean bueltas y estén juntamente con esa armada, luego que ésta resciváis, entreguéis toda la armada que lleváis a vuestro cargo a don Alonso Martínez de Leyva, para que él la tenga al suyo y la lleve a la dicha Lisboa por la misma forma y orden que vos la habíades de llevar; y hecho esto, con solas vuestras galeras bolberéis la buelta de Cádiz y Puerto de Santa María, reconociendo todo aquello que ay desde la dicha Faro allá, y armaréis todas las galeras que se pudieren, de las que están desarmadas en la ciudad de Gibraltar, con los remos que se han

traydo de Nápoles, para que podáis acudir a la guardia de las costas del Algarve y a lo demás, como se os escribió a los 24 deste, y estorbar los daños que los navíos de cosarios podrían hacer.

Y en lo que decís que los remos que han venido de Nápoles son pocos y que quedan estas galeras con la misma necesidad que antes, se ba dando orden en ello de manera que para el año que viene tendrán los necesarios, porque demás de los que han de venir de Nápoles, he mandado que en los montes del reyno de Navarra se corten una buena cantidad dellos y se lleven por el río. Ebro a Tortosa, y de allí a Barcelona o a la parte que más conviniere. De Madrid, a treinta de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva. Señalada de don Christóval de Moura.

2452

1587. Julio-30, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Alonso Martínez de Leyva. *A causa del retraso en la navegación a su destino, se hará cargo del mando de la armada de Andalucía y la conducirá a Lisboa, El Conde de Santa Gadea regresará con sus galeras a guardar la costa desde Faro a Gibraltar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-531.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Alonso Martínez de Leiba. Aviendo entendido que a los 21 del presente aún no había podido doblar esa armada el cabo de San Vicente por tiempos contrarios que le hazía, y que podría ser que todavía estuviese detenida por la misma razón, y que demás dello, aunque se tiene aviso del Conde de Santa Gadea aver despachado, conforme a la orden que se le envió, a don Diego de Alcega en busca del Marqués de Santa Cruz con las 15 naos y patajes, sería posible aver buuelto el dicho don Diego a juntarse con esa armada por avérsele cambiado orden, por bías duplicadas, para que dexase la derrota que llebaba; y abiéndolo hecho y deteniéndose esta armada, haze en este caso mucha falta en la costa, desde Faro a Cádiz y Gibraltar, la persona del dicho Conde con sus galeras, por los daños que, sabido por los navíos de cosarios la parte donde se halla, podrían hazer; para remedio de todo lo cual ha parecido que aviendo buelo el dicho don Diego, debe dar la buelta hazia allá el dicho Conde, y le envió a mandar que así lo haga, entregándoos a vos la dicha armada; de que os he querido mandar avisar, y encargar y mandaros que la resciváis a vuestro cargo y que habiéndola rescivido, en sirviéndoos el tiempo, procuréis, sin perderle, doblar el dicho cabo y hazer vuestro viaje a la ciudad de Lisboa, por la misma forma y orden que tenéis entendido y había de llevar el dicho Conde, que llegado allá hallaréis orden de lo que abéis de hazer. De Madrid, a treinta de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2453

1587. Julio-30, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Aviso de que ha ordenado a don Alonso Martínez de Leyva que se haga cargo de la armada de Andalucía, y al Conde de Santa Gadea que regrese con sus galeras a Cádiz para guardar las costas. Envío de los despachos a los destinatarios. Nave inglesa apresada por las dos naves que vinieron de Nápoles y conducida a Cádiz.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-648; b) MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 342; proc. CDA.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por carta del Conde de Santa Gadea de 21 del presente, sobre Lagos, se a entendido que no avía pasado el cavo de San Vicente y que, conforme a la orden que se le envió, despachó a don Diego de Alcega con las 15 naves y pataches para que fuese en busca del Marqués de Santa Cruz; y porque podría ser que con la diligencia que vos hizistes con los últimos despachos que se os enviaron para que el dicho don Diego no hiziese el dicho viaje, le uviesen alcanzado y buéltose a juntar con el dicho Conde, y en tal caso hazer falta su persona y las galeras que tiene en esas costas, por el daño que podrían hazer los cosarios sabiendo que está lejos dellas, a parecido ordenar al Conde que, aviendo buuelto el dicho don Diego con las naves que llevó, entregue toda el armada a don Alonso Martínez de Leiba para que la lleve a su cargo y haga el viaje a Lisboa, como se le a ordenado, y que él se buelva al Andalucía y procure armar las más galeras que pudiere y guardar todas esas costas de manera que en ellas aya la seguridad que conviene. Y porque los despachos que van con ésta conviene que vayan a recaudo, os encargo y mando que, al rescivir della, los enviéis a la parte donde entendiéredes que le podrán hallar al dicho Conde, y a don Alonso de Leiva, para que tengan entendida la orden que se les da.

Aquí se ha entendido que las dos naves que venían de Nápoles con las galeazas, sobre la isla de Arbolán (*sic*) [Alborán] encontraron una nave inglesa, y que la tomaron y truxeron a la bahía de Cádiz, y que el capitán de la que la tomó os dio noticia dello, y que valió más de quarenta mil ducados; encárgeos mucho que me aviséis lo que en esto pasa y de lo que en ello se ha hecho. De Madrid, a treinta de julio de 1587 años. Yo el Rey, Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2454

1587. Julio-30, (e.n.), Greenwich.

CARTA: *La Reina de Inglaterra al Emperador de Marruecos. Se manifiesta muy honrada con su amistad; presentación de un emisario; intercede por un súbdito inglés.*

ARCHIVO: *s.l.*

OBSERVACIONES: *Doc. original escrito en español, publicado en RH, vol. I, pág. 119.*

Muy alto y muy poderoso señor. Aviendo entendido de parte de nuestro agente la mucha afición y voluntad que nos tenéys, y cuánta honra y favor le hezéys por amor nuestro para damos tanto mayor testimonio de vuestra amistad, hemos recibido de lo uno y de lo otro muy grande contento y satisfacción, y así no podemos dexar de agradecerósllo como merecéys. Vuestras cartas hemos también recibido y con ellas holgádonos infinitamente por venir de parte de un príncipe a quien tenemos tanta obligación. Nuestro agente nos ha escrito sobre ciertas cosas que deseáys seros embiadas de aquí. Y aunque queríamos poderos en ellos puntualmente complacer como pedís, ha sucedido que las guerras en que estamos al presente ocupados no nos lo consienten del todo. Hemos pero mandado que se os satisfaga en parte y conforme a lo que por agora la necesidad nos permite, como más particularmente os lo declarará nuestro agente, esperando que lo recibiréys en buena parte y conforme al ánimo con que os lo concedemos; y porque nos ha sido referido que avéys prometido de proceder contra un Juan Herman, vasallo nuestro (el qual nos ha gravemente ofendido), de la manera que os lo demandaremos, avemos dado orden a nuestro dicho agente de deziros más particularmente lo que deseamos ser hecho acerca deste negocio, rogándoos que lo mandéys así cumplir, y que seáis servido de favorecer siempre al dicho agente y tenerlo en buen crédito, como hasta agora avéys hecho, sin permitir que nadie os haga mudar de parecer acerca de las calumnias que le podrán levantar, ni dudar que no cumplamos muy por entero todo lo que de nuestra parte os prometiere. Nuestro Señor guarde vuestra muy alta y muy poderosa persona. Hecha en nuestra Corte Real de Grenewich, a 20 de julio 1587.

2455

1587. Julio-31, Milán.

CARTA: *El Duque de Terranova a Felipe II. Tránsito por el Milanésado de la infantería española e italiana destinada a Flandes.*

ARCHIVO: *AGS, E-Milán, Leg. 1262-26.*

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo, con texto parte en claro y parte cifrado. Recibida a 17 de agosto.*

Señor.

A los 19 recibí por vía de Génova el despacho de Vuestra Magestad de los 6, sobre el aviamiento de la infantería italiana que ha mandado Vuestra Magestad yr a Flandes y de la española que ha de venir de esos reynos; y como yo, de mano en mano, he ydo dando cuanta a Vuestra Magestad de lo que en esto se yva haziendo, y agora embío el duplicado de lo que últimamente escribí a los 17, me queda poco que añadir a aquello, sino que la gente de Nápoles llegó a bahía a los 20, donde halló comisarios deste Estado que la recibieron, conduzieron y pusieron en él con todo el bagaje que traían; y al desembarcar en bahía se le tomó la muestra como es costumbre y se hallaron quatro mil ciento y diez y siete soldados muy bien armados y luzidos, y tan disciplinados que no parece infantería levantada de nuevo. Y aunque yo deseava, y así lo tenía mandado, que la gente entrase en el Piamonte sin detenerse aquí un solo punto, sino que fuese de largo, ha sido fuerza hacer alto algún par de días por descansar del trabajo de la mar y calores que han padescido, que como gente moza y que sale del regalo de sus casas es menester darle algún alivio para disponerla mejor a la jomada que va; pero pues las vituallas están prevenidas en Piamonte y las de Saboya se están aprestando, entre hoy y mañana o esotro espero que comenzará a entrar en Piamonte, que la necesidad que allí y en la de Saboya había se ha remediado con la nueva recolta y una parte del trigo viejo que allá había de Sicilia; y de la misma manera se proveerá para los españoles y demás italianos, pues el Duque de Parma me escribe que lo de Borgoña está tan necesitado y trabajado que no será poco si se provee aquello y lo de Lorena, y que no puede atender a lo de Saboya, remitiéndomelo a mí. Lo peor es que en muchos lugares della y en particular en Chiamberi ha picado la peste y haze mucho progreso por allí, que no ayudará nada a abreviar el camino a esta infantería, pues convendrá yrle torciendo y desviándose de la contagión, y acrescentar gastos y pesadumbres y cuydado para que la gente pase sin peligro della; en lo qual se mirará con la atención que el caso requiere. Para esta gente de Nápoles y también para los españoles ha dado el Duque de Saboya el paso por el Monsenis, y para los soldados de la leva del Capizuca por la Val de Aosta y Pequeño Santo Bernardo; y así se havrán de hazer dos provisiones por dos partes para más comodidad de los lugares, y poco beneficio de la hazienda de Vuestra Magestad y de los soldados, pero, pues el Duque ha querido, no se le ha podido replicar.

El Capizuca llegó aquí a los 22, y después de haverme dado quenta del estado de su leva y del número y capitanes della, que es la que verá Vuestra Magestad por esa memoria, me pidió aloxamientos para yr recogiendo la gente como fuese viniendo; así se los he señalado en el Cremones, Lodesano y Novares y que den la muestra en Palestre y Burgo de Bercelli, lugares en el confín del Piamonte, para que tomada entren luego en el camino de Flandes; pero como esta gente se ha levantado a pedazos y en diversas partes y sin cabeza particular, entiendo que no salen tan de servicio como se había pensado y que le hará conocidísima ventaja la napolitana, ni se puede tomar tino de quando se acabará de juntar porque los que se han levantado en Roma vienen por mar; los de Urbino no comeparescen y los 600 corsos no tienen en qué pasar. Yo he escrito al Príncipe Doria que si puede acomode a estos de un par de galeras,

para que no pongan confusión en el aviamiento de la otra gente ni se ayan de quedar aquellos 600 soldados apartados de los otros; no sé lo que hará el Príncipe. Al Capizuca solicito cada hora que apresure la venida de la gente, que el tiempo pasa y no se cumple con el servicio de Vuestra Magestad; por horas me dize que llega y nunca acaba, que lo siento mucho por lo que toca a Flandes, y aunque hoy estuviese toda junta viene tan desnuda y desarmada que se habrá de diferir la partida para repararse y armarse unos quantos días, que a mi parecer por lo menos havrán de ser 12 ó 15 días, pues no conviene tampoco ponerla en camino sin que vaya apercebida y en la orden necesaria, que es lo que sobre todo me encarga el Duque de Parma; porque si bien pensó que allá pudiera armarse, después ha escrito que acá se haga por haver él dispuesto de las armas en otra cosa entonces más precisa.

Pero asegúrese Vuestra Magestad que no habrá un punto de dilación por mi parte, más de la que no se pudiere escusar humanamente, y que no se detendrá la gente por falta de mi diligencia y cuidado; darás a estos soldados del Capizuca el día de la muestra una paga, de dinero que ha remitido el Duque, para que paguen lo que havrán comido en las tierras deste Estado y les quede algo para el camino, conque tendrán la mayor comodidad que será posible darles aquí.

En lo que toca a los españoles, desde luego doy orden que vayan comisarios a bahía que los aguarden, y reciban y aparejen las vituallas y vagajes entretanto, para entrarlos en el Piamonte, de manera que hallarán recaudo siempre que lleguen y no se detengan por esto un punto, pues también se hacen ya los conciertos por ellos en Piamonte y Saboya.

... (Siguen tres párrafos cifrados)

Cuya cathólica persona guarde Dios. De Milán, a último de julio 1587, Carlos de Aragón.

2456

1587. Julio-31, Cartagena.

CARTA: Juan de Mitarte a Felipe II. Asuntos referentes a la fabricación de pólvora en Cartagena.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-12.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 5 de agosto. Notas de Secretaría al margen.

Señor

Que está bien

Vuestra Magestad fue servido de mandarme por una su real cédula de tres de noviembre del año pasado de 86, que demás de quantas que por particular comisión de Vuestra Magestad estoy tomando en esta ciudad de Cartagena, la tomase también al polvorista a cuyo cargo está la fábrica de la pólvora que se labra en los molinos que Vuestra Magestad tiene en ella, del salitre, azufre y carbón y de los demás materiales que uviere recibido para la dicha fábrica, y de la pólvora que conforme a ella hera obligado a labrar y entregar, la qual se la tomase con asistencia del capitán Hernando de Acosta, teniente de capitán general del artillería de Vuestra Magestad, y que fenecida la dicha cuenta diese razón del paradero della al dicho capitán para que él la embiase a Vuestra Magestad. Y así, en cumplimiento della, yo saqué luego las recetas y los demás recaudos necesarios de los materiales que el dicho polvorista recibió, y de la pólvora que labró y entregó desde el mes de abril de 83 hasta fin de diziembre pasado de 86, y hecho todas las demás diligencias que convenían para tomar la dicha cuenta con la justificación y satisfacción que se requería, aliándome presente a las experiencias y ensayos que hize hacer de las quebras que el salitre refinado tiene en el refinarse, en presencia del dicho capitán y del contador de artillería, y de la que tienen los tres materiales, salitre refinado, azufre y carbón, en el incorporarse y labrarse pólvora y en enxugarla hasta embarrilarla; conforme a todo lo qual, yo he tomado la dicha cuenta al dicho polvorista, la qual es más en beneficio de la real hacienda de Vuestra Magestad que ninguna de las que se han tomado hasta agora de semejante fábrica, como Vuestra Magestad siendo servido lo podrá mandar ver por una certificación mía, que del paradero della he dado al dicho capitán, como Vuestra Magestad me manda por su real cédula, para que él la embie a Vuestra Magestad.

Ydem y que se continúe el inventario pues no impide para esto no tener dueño el oficio, y apremie a los fiadores a que den cuenta con pago.

El dicho capitán Hernando de Acosta me requirió después con otra cédula real de Vuestra Magestad, de 19 de abril próximo pasado deste ano, por la qual Vuestra Magestad me mando que luego me ocupase en tomar cuenta a Juan de Zufre, mayordomo artillería y municiones en esta ciudad, de todas las cosas de su cargo sin alzar la mano della hasta la fenecer, comenzando en ella por

el del salitre y pólvora, apurando el cargo y data destos dos materiales hasta el final paradero dellos, antes de hazerle cargo de las otras cosas, y de lo que resultase della lo avise al dicho capitán para que él embie la razón dello a Vuestra Magestad; y luego, como fui requerido, ordené al dicho Juan de Zufre por ante escrivano me diese su relación de cargo y data del dicho salitre y pólvora; y diziéndome que la estaba sacando y poniendo en orden todos sus papeles para darme su cuenta, para que le diese más término en que lo pudiese hazer, se a ausentado desta ciudad sin darme la dicha relación ni ningún otro recaudo, y no se sabe dél cosa cierta de adónde se a ydo ni por qué, mas de lo que se presume que se ha ydo porque no deve de tener buena cuenta de las cosas de su cargo, y particularmente de la dicha pólvora y salitre, y no he aliado ningunos bienes suyos que embargar más de hasta seiscientos y tantos reales, que parece se le devían de cierta deuda. Por lo qual he hecho notificar a sus fiadores para que, atento el averse ausentado el dicho Zufre, en su nombre, por lo que les toca, parezcan ante mí a dar la dicha cuenta, tomando para darla los libros y papeles que dexó el dicho Zufre; y también se allen presentes a ver y inventariar todas las cosas que dexó en ser, tocantes a su oficio de mayordomo de la artillería. Y porque no se puede hazer este inventario sin que Vuestra Magestad se sirva de mandar proveer persona a quien se entreguen por cuenta de Vuestra Magestad, se esperará la orden que sobre esto Vuestra Magestad lo fuere de mandar proveer; y asimismo Vuestra Magestad se sirva de mandar a qué persona se an de entregar las cosas tocantes al oficio de tenedor de bastimentos de las galeras en esta ciudad, que también estaban a cargo del dicho Juan de Zufre. Y aunque a 20 deste escribí a Vuestra Magestad en su Contaduría Mayor de Quantas sobre este particular, me a parecido hazerlo también por ésta para que Vuestra Magestad mande proveer en todo lo que más convenga a su real servicio. Cuya católica real persona guarde Dios Nuestro Señor. De Cartagena, 31 de julio 1587. Juan de Mitarte.

2457

1587. Julio-31, Bilbao.

CARTA: Don Juan Alonso de Mújica al secretario Andrés de Alva. Solicita el envío del título para la persona que ha de servir el oficio de sargento mayor. Recomienda la designación del alférez Juan de Zaballos Guzmán.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-192.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Con la prisa que hoy tuve con el correo no advertí a vuestra merced de una cosa que es forzosamente necesaria para el buen gobierno desta gente, y es que Su Magestad mande enviar un título para la persona que hubiere de servir el oficio de sargento mayor, porque haciéndose esta gente en tanto distrito a de tener mucho que hazer; y yo he encargado este oficio al alférez Juan de Zaballos Guzmán, que lo a sido en Flandes y en la Tercera y otras partes y es muy para servir el oficio de sargento mayor. Suplico a vuestra merced me la haga de que se me envíe este título porque es muy necesario, y no siendo para más digo que guarde Dios a vuestra merced. De Vilbao, a postrero de julio de 1587. Don Juan Alonso de Mújica.

2458

1587. Julio-31, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Mendo Rodríguez de Ledesma, corregidor de Málaga. Sobre la prisión de un inglés que reside en Málaga y actúa como espía enviando avisos a Inglaterra de cuanto sucede en España.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-468.

OBSERVACIONES: Minuta.

Vuestra carta de 17 del presente, con la información que con ella embiaste de lo sucedido en esa ciudad con el sargento y los soldados del capitán Baca que avían ydo allá en los navíos que fueron a cargar bastimentos, se a rescivido, y con otro se os avisará lo que en ello se abrá de hazer.

En esa ciudad está un inglés llamado Nicolás Ouselei, que ha algunos años vive en ella y a tenido y tiene mucha correspondencia en Inglaterra, y particularmente se entiende que sirve de dar avisos en aquel Reyno de lo que en estos pasa y se haze. Y porque conviene a mi servicio saver lo que en esto hay, os ordeno y mando que al rescivir desta, con mucho recato y secreto, le prendáis por vuestra persona, como lo haréis, y le pongáis a buen recaudo y guardias, sin dar lugar a que nadie pueda hablar con él; y que al mismo tiempo visitéis su casa y le secuestréis sus bienes y recojáis en vuestro poder todos los papeles que en ella huviere, y saver si tiene algunos fuera della, los cuales se an de cobrar asimismo; y luego le tomaréis su confesión, inquiriendo y sabiendo dél los años que ha que está en España, y cuántos en esa ciudad, y qué fue el principal intento por que salió de Inglaterra y vino a estos reynos, y con quién tiene allá trato y correspondencia, y a quién encamina las cartas y avisos que da, y por medio de qué personas en estos reynos los embía, y de quién se vale acá para ello. Y en esta conformidad avéis de procurar saver y entender con mucho secreto y recato todo lo que se pudiere de manera que se entienda la verdad de lo que se pretende, husando de los medios que os pareciere convenir, y que en lo público no se diga la causa por qué se a prendido, sino dando la que os pareciere para ello; y si de su confesión resultaren algunos culpados en esa ciudad y su tierra los haréis prender y poner a buen recaudo y tomarles sus confesiones, y para ello, en la forma dicha, separando los unos de los otros; y si se hallare aver culpa contra otras personas que estén en otros lugares fuera de vuestra jurisdicción, a la ora despacharéis a las justicias de los tales, secretamente, para que los prendan y tomen sus confesiones, avisándoles vos de lo que contra ellos se hallare, para que en aquella conformidad puedan las tales justicias tomarles sus confesiones y papeles y secuestrarles sus bienes. Y de lo que el dicho Nicolás Ouselei declare me avisaréis luego con correo particular; y si os pareciere detener el que lleva este despacho para ello, lo haréis, embiándole relación particular de todo y el inventario de los papeles que se huvieren hallado, los cuales tendréis en vuestro poder sin fiarlos de nadie hasta otra orden; y encárgoos mucho el secreto y la diligencia en todo, que fio de vuestro cuidado. De Madrid, a treinta y uno de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2459

1587. Julio-31, Madrid.

CARTA: Felipe II al doctor Mandojana, corregidor de Guipúzcoa. Sobre el particular de Francisco de Segura, dueño de una de las naos de la armada de Miguel de Oquendo.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-47L

OBSERVACIONES: Minuta.

Doctor Mandojana, etc. Abiendo por vuestra carta de 18 del presente visto cómo Francisco de Segura, dueño de una de las naos que están embargadas y aprestándose en esa Provincia, de que es mi capitán general Miguel de Oquendo, estaba preso por 390 ducados que debía a ciertos acreedores, y la falta que por esto hacía su persona al apresto de la dicha nao; y considerando esto y del inconveniente que sería en esta ocasión, y que se podrán pagar los dichos acreedores de lo que cada uno a de aver de las primeras pagas que se hizieren a la dicha nao, de lo que va ganando de sueldo, en que no se les haze agravio ninguno, pues la dilación será tan poca, ha parecido que, abiéndose primeramente notado todo esto (para que así se cumpla) en los libros de esa armada por el contador della, le debáis soltar al dicho Francisco de Segura de la prisión en que le tenéis por lo susodicho, como os mando lo hagáis luego que ésta rescibiéredes, que al dicho contador le embío a mandar que para el efecto susodicho lo note así en los dichos libros para que los acreedores sean pagados de lo que cada uno a de aver, según se dize, de las dichas primeras pagas. Y vos me avisaréis de cómo así queda hecho. De Madrid, a treinta y uno de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2460

1587. Julio-31, Madrid.

CARTA: Felipe II a Bernabé de Alvia. Sobre el particular de Francisco de Segura que escribió el corregidor de Guipúzcoa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-500.

OBSERVACIONES: Minuta.

Bernabé de Alvia, etc. El doctor Mandojana, mi corregidor de esa Provincia, me ha escrito una carta de 18 del presente cómo a pedimento de ciertos acreedores tema preso a Francisco de Segura, dueño de una de las naos que se están aprestando de esa armada, por 390 ducados que les debía; y visto que para el apresto y despacho de la dicha nave será de inconveniente la dicha prisión por la falta que para ello haría su persona, envío a mandar al dicho corregidor que, abiéndolo primeramente notado en los libros de la dicha armada de vuestro cargo, que se ayan de pagar los dichos 390 ducados a los dichos acreedores del dinero de las primeras pagas que se hizieren a la dicha nao del sueldo que va ganando, lo suelte con esto al dicho Francisco de Segura. Y para que así se haga lo susodicho os lo he querido advertir, y mandaros que, luego que ésta rescibáis, lo notéis en los dichos vuestros libros, que no se haya de pagar al dicho Francisco de Segura el sueldo de la dicha nao hasta tanto que sean satisfechos y pagados los dichos 390 ducados a los dichos acreedores, a los cuales se les ha de pagar del dinero de las dichas primeras pagas que se le dieren. Y avisaréisme de cómo queda así notado. De Madrid, a treinta y uno de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2461

1587. Julio-31, Madrid.

CARTA: Felipe II al capitán Alfaro de Oropesa. Traslado de las compañías de su cargo a Alcántara.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-502.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Capitán Alfaro de Oropesa, mi comisario de infantería. Por vuestra carta de 13 del presente se a visto las partes donde se hallavan las compañías de vuestra comisión al tiempo que recibistes la horden que os mandé dar en 29 de! pasado, para que con ellas marchásedes la buelta de Alcántara; y porque, como dezís que lo haréis, conviene dar mucha prisa para que las dichas compañías

lleguen a la dicha Alcántara con toda la más brevedad que se pudiere, os encargo mucho y mando que ansí lo hagáis, avisándome de ordinario, en las ocasiones que huviere de con quien lo poder hazer, los lugares donde os halláredes.

El dinero que pedís para socorrer esas compañías, por írseos gastando el que se os envió con el pagador, se procurará enviar, pero porque será menester saver dónde os podrá hallar, lo avisaréis luego. De Madrid, a treinta y uno de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2462

1587. Julio-31, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Diego Pimentel. *Las libranzas de la infantería de Sicilia es competencia del Marqués de Santa Cruz, una vez incorporada a su armada. Bastimentos para esta infantería. Aprobación del reparto de gente efectuado en las naves de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-503.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Diego Pimentel. Vuestra carta de 10 del presente se a bisto; y es así que, como en ella dezís, todo lo que se abía de gastar y entregar para la infantería que traíais a vuestro cargo de Sicilia, abía de ser por libranzas vuestras, tomando la razón dello las personas que bienen sirviendo los oficios de veedor y conserbador de aquel Reyno. Y a sido muy bien averse así hecho hasta aver la dicha gente llegado a juntarse con el armada del Marqués de Santa Cruz, donde abían de servir; pero entendíase aquello como se a de entender, que después de aberse juntado con la dicha armada la distribución y libranzas de todo lo que a la dicha infantería se abía de librar tocaba al dicho Marqués, como a capitán general della, y cesaba desde entonces la mano y autoridad que para ello os dio el Conde de Alva de Liste, mi Virrey de la dicha Sicilia; y así tengo mandado dar orden para que se haga, y que tomen la razón dello el veedor general de la dicha armada y contadores della, de que asimismo la han de tomar las dichas personas que bienen sirviendo los oficios de veedor y conserbador de la dicha Sicilia. Y porque es justo que al pagador que viene della se le resciba y pase en quenta todo lo que hubiere gastado y gastare por libranzas del dicho Marqués, sin que en ello se le ponga ninguna dificultad ni inconveniente, no obstante la orden que el dicho Virrey le dio allá, la he mandado dar para el ministro y [] del patrimonio real de la dicha Sicilia y para los demás oficiales a quien aquello pueda tocar que así lo hagan y cumplan, la qual se le embía agora al dicho pagador.

Visto lo que decís en lo de los bastimentos que bienen en las seis naos para la infantería que se embarcó en ellas por un año, y que pues se gastan aquellos por otra parte, se quenten a la dicha infantería los que gastare respecto a los dichos bastimentos que bienen de la dicha Sicilia; y aunque es así que de vizcocho vinieron proveídos por un año, los demás bastimentos se acabaron muy presto y a sido necesario comer de los de la armada, y por esto no se podrá hazer con la dicha gente más de lo que se hiciere con la de la dicha armada en lo tocante a esto.

Fue bien averse embarcado la dicha infantería en los nabíos que el dicho Marqués señaló que abía de servir y nabegar. De Madrid, a treinta y uno de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2463

1587. Julio-31, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Diego Maldonado. *Quedará en Lisboa para entender en el apresto de las naves procedentes de Andalucía, siguiendo las órdenes del Cardenal Archiduque.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-504.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Diego Maldonado, etc. Por lo que al secretario Andrés de Alva havéis escrito en carta de 25 deste, quedo avisado de la orden que el Marqués de Santa Cruz os dio para quedar en esa ciudad y a entender en el apresto y adovio de las naves que van del Andalucía en la armada que lleva a su cargo el Conde de Santa Gadea. Y porque todo lo que a esto toca y lo demás que ahí se uviere de hazer lo tengo remitido al Cardenal Archiduque, mi sobrino, vos acudiréis a él y guardaréis las órdenes que os diere, procurando que en lo que fuere a vuestro cuidado se use de la diligencia que acostumbráis y ponéis en las cosas de mi servicio que se os han encomendado, que dello me tendré por servido. De Madrid, a treinta y uno de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2464

1587. Julio-31, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Alonso Martínez de Leyva. *Inquietud al no tener noticias de la llegada a Lisboa de la armada de Andalucía. Instrucciones para el aprestamiento de las naos de Nápoles y Sicilia, así como de algunas urcas. Medidas para evitar se deshaga la infantería y haya desórdenes entre la gente embarcada cuando la armada llegue a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-532.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Alonso Martínez de Leyva. Con cuidado quedo de no aber tenido aviso con el ordinario que partió de esa ciudad, a los 25 deste, de la llegada de esa armada a ella, y aguardándole por oras, lo que se ofresce agora que advertiros es que, como otras vezes se os a escrito, se a entendido que las naves que vinieron de Nápoles y Sicilia tienen necesidad de algunos adovios y perrechos por haver muchos días que navegan. Y porque conviene que para en qualquier caso que suceda o fuese necesario estén en la buena orden que convenga las dichas naos de Nápoles y Sicilia, os encargo mucho y mando que procuréis con gran cuidado y diligencia mirar y saver si les falta algo o han menester algún adovio; y teniendo necesidad dello, dar orden en que se ponga luego mano en ello, dando quenta de todo, primero, al serenísimo Cardenal, mi sobrino, y comunicándole lo que cerca dello os ocurriere, y tomando dél orden de lo que se hubiere de hazer. Y a mí me avisaréis también, y lo que os paresce y será menester, y dentro de cuántos días podrán estar en orden las dichas naves. Y porque podría ser que los bastimentos que vienen en ellas de Sicilia y Nápoles, por aver estado muchos días embarcados, no fuesen de la bondad que se requiere, tendréis asimismo particular cuidado de hazerlos recorrer y mirar de la manera que están, para que se aparten los que estuvieren dañados de los que no lo están; y para que esto se haga de la suerte que conviene, he mandado tomar a escribir a Francisco Duarte que entienda en ello con mucho cuidado, sacando, si fuere menester, en tierra solamente los dichos bastimentos que estuvieren dañados y beneficiando los que hubieren necesidad dello.

Antonio de Guevara a escrito que algunas de las urcas que an ido en la dicha armada, cargadas de bastimentos del Andalucía, hacían agua, y que por estar cargadas muchos días ha sería bien remediarlas; estaréis advertido para hazer la misma diligencia con ellas y de mirar si lo han menester, y teniendo necesidad dello ponerlas asimismo a punto de todo lo necesario.

Es tan conveniente como sabéis que la infantería que va del Andalucía en esa dicha armada se conserve y esté entera, sin que se deshaga, y sobre ello escribo al dicho Cardenal, mi sobrino, para que dé orden en que se tenga mucha cuenta y cuidado con la dicha infantería y que se pongan guardias por los caminos y partes por donde se pueden ir, y sobre ello se hagan las diligencias y castigos necesarios. Y porque será bien que por todos se atienda a ello, os encargo mucho que por vuestra parte procuréis ayudar y acordar a mi sobrino lo que se os ofresciere sobre ello y, asimismo, a que no aya desórdenes entre la gente de mar y guerra y la de la tierra, teniendo mucho cuidado que tampoco se deshaga ni ausente la de la mar, por el inconveniente que esto sería. Y porque holgaré de saber particularmente del estado en que se hallare todo lo que toca a esas naos y bastimentos, me lo iréis avisando en todas ocasiones, estando advertido que si se ofresciere alguna de que convenga dármele, con propio lo podréis hazer, avisando primero dello a mi sobrino. De Madrid, a treinta y uno de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2465

1587. Julio-31, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Jorge Manrique. *Pagas del tercio de Sicilia. Distribución del dinero de la armada de Lisboa. Descuento por raciones al tercio de Sicilia. Señalamiento de sueldos y ventajas a diversas personas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-538.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Buestra carta de 11 del presente se a rescivido, y está bien lo de las quatro pagas que dezís se dieron a la gente del tercio de Sicilia; y que demás de los 18 mil ducados que montaron, quedavan en poder del pagador a cuyo cargo viene el dinero cinquenta mil ducados, los quales y los dichos 18 mil se gastarán y distribuirán por libranzas y recaudos del Marqués de Santa Cruz, hechas por los contadores del armada, y tomada la razón por bos y ellos, y no de otra manera, con que asimismo se acuse en las tales libranzas y recaudos que tanvién las ayan de tomar los oficiales del veedor general y conservador del Reino de Sicilia que vienen en el dicho tercio, para la quenta que han de tener con él; que en esta conformidad se envía cédula para que el dicho pagador lo cumpla y execute así.

En lo que dezís que por orden del mi Visorrey del dicho Reino de Sicilia no se descuenta a cada soldado de los del dicho tercio más de medio real por cada ración ordinaria, que es al respecto a cómo se presupone que me estaría allí, regulando los precios de los bastimentos, y que conviene que para lo de adelante aya declaración de cómo esto se a de entender, es mi voluntad que desde el día que entraron en el armada se les desquente por las raciones que tomaron y se les diere lo que a la demás infantería, que las pagas son todas unas; y así se hará.

Sobre lo que advertís que don Diego Pimentel trae a cargo el dicho tercio, con título de maestre de campo y con doze albarderos para la guardia de su persona, con tres escudos de sueldo al mes cada uno, que no los presenta y son plaças muertas,

guardarse ha en esto lo que tengo declarado en mis instrucciones y lo que se haze con los demás maestros de campo; y en lo de las ventajas que algunos soldados, que las tienen particulares, gozan asimismo otras que les están señaladas, de los treinta escudos ordinarios de cada compañía, la orden que está dada.

La relación de la gente que se alió en las siete compañías de la ciudad de Sevilla y lo que montó el socorro que se les dio, se a rescivido y visto; y pues fue necesario, como dezís, que del dinero del armada se tomasen mil quinientos ducados que faltaron para el cumplimiento del dicho socorro, procuraréis que se cobren del dinero que la dicha Sevilla está obligada a dar para las dichas compañías, y se restituirán al pagador de la dicha armada; y de cómo esto se hiziere, me avisaréis.

Al proveedor Bernabé de Pedroso he mandado señalar doze escudos al mes para los oficiales que le an de ayudar en su oficio, como a los contadores de la dicha armada, y se le envía la cédula dellos. De Madrid, a treinta y uno de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2466

1587. Julio-31, Madrid.

CARTA: Felipe II a Francisco López de Espino. *Aprobación de su venida a España embarcado en las naves de Sicilia. Instrucciones para la toma de razón del reparto efectuado en la armada de la artillería, municiones, pertrechos y bastimentos que llegaron de Sicilia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-554.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco López de Espino. Advertido quedo, por lo que en 20 del presente me escribistes, cómo abiendo por orden del Conde de Alva de Liste, mi Visorrey de Sicilia, hecho la provisión necesaria de bastimentos para las seis naves que binieron de aquel Reyno, os abíades también por su orden embarcado en ellas y venido en España; y está así ello muy bien y que se aya en todo cumplido la que os dio, como yo espero lo abréis hecho hasta averos juntado con la armada.

Conbeniente hubiera sido si quedara en las dichas naos una de las personas que bienen sirviendo los oficios de mi veedor general y conservador de aquel Reyno, quando salió de ellas en Gibraltar la infantería que traían para irse por tierra a esa ciudad de Lisboa, y por tomar razón de lo que se ofresciere después, como fue lo de la artillería, pólvora, municiones y pertrechos que de las dichas naos se sacaron por orden del Duque de Medina Sidonia, y los bastimentos que se han dado a los 1690 soldados que por la del Conde de Santa Gadea se embarcaron en las dichas nabes, para que hubiera en todo la cuenta que combiniere; pero ya que no se pudo hazer esto entonces, ni los dichos Duque y Conde os dieron ninguna orden por escrito, agora os envío las que veréis para entrambos, en que se les ordena y manda que lo hagan y os den la necesaria para vuestro descargo. Y pues las nabes en que se repartió la dicha artillería y pólvora y las demás municiones y cosas, y los capitanes y personas que lo rescibieron, fueron todos en el armada y están en esa dicha ciudad de Lisboa, y también vos, será bien que procuréis saber y entender lo que cada uno rescibió, y ajustar vuestra cuenta con ellos y tomar sus cartas de pago con interbención de Alonso de Alameda, contador de la dicha armada, que está en la dicha ciudad; y aviéndole a él entregado los recados dello, tomaréis certificación suya de todo y, teniéndola, os mandaré dar los recados necesarios para vuestro descargo y para el de los capitanes de las dichas nabes, como es justo que se haga.

Y porque es asimismo conveniente que quede en poder de Francisco Duarte, mi proveedor general en ese Reyno de Portugal, y los oficiales de la dicha armada, la razón del vizcocho y los demás bastimentos que an quedado de los que se traían en las dichas naves de Sicilia, y que quede todo al buen recado y con la cuenta y razón que combiene, se la daréis; y hecho esto, y cobrado como arriba se dice los recados de todo lo que hubiéredes dado por orden de los dichos Duque de Medina y Conde de Santa Gadea o en otra qualquier manera, podréis venir a esta Corte quando quisiéredes y por bien tubiéredes, que yo os doy para ello la licencia que me habéis suplicado. De Madrid, a treinta y uno de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2467

1587. Julio-31, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Que envíe relación de las piezas de artillería de batir y otros pertrechos que hay en el castillo de Lisboa y los de su ribera, y en los almacenes de aquella ciudad de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-569.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Juan de Acuña Bela, etc. Holgaría mucho de saber qué tantas piezas de artillería para batir abrá en los castillos de esa ciudad de Lisboa y en el de San Gian y San Phelipe de Setúbar, y los aparejos y pelotería que tienen para su servicio; y asimismo qué picas, palas y zapas y espuestas y otros pertrechos de esa calidad hay en los magazenes de esa dicha ciudad y el estado de cada cosa. Porque saver esto con mucha brevedad importa, os encargo que con toda la que pudiéredes, y usando en ello del secreto y recato posible de manera que nadie entienda la diligencia que hazéis, me enviéis una relación dello para

que lo tenga entendido. De Madrid, a treinta y uno de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de donjuán de Idiáquez.

2468

1587. Julio-31, Madrid.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Instrucciones para el recorrido de los bastimentos que vienen de Andalucía y, particularmente, los de las naos de Nápoles y Sicilia. Recorrido de estas naos y de las urcas de la misma armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-617.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Francisco Duarte, mi Proveedor General de las armadas de alto bordo que por cuenta de la Corona de Castilla se hazen en mi Reino de Portugal. Por lo que últimamente os mandé escribir abréis visto lo que os encargaba, que hiciédeses recorrer y mirar los bastimentos que vienen del Andalucía y que sacádeses en tierra los que se aliasen dañados o los que se friesen dañando, para beneficiarlos; y siendo esto de la consideración que vos savéis, os lo he querido encargar de nuevo y mandaros que vayáis con mucha atención en ello, y que para aseguraros de los que están de la bondad que se requiere hagáis hazer esta diligencia o la que más os pareciere que convendrá, y particularmente en los bastimentos que vienen en las naos de Sicilia y Nápoles, por haver muchos días que están embarcados; y de lo que en esto se aliare me avisaréis. Y porque podría ser que las dichas naves tuviesen necesidad de hazer en ellas algún adovio, las aréis recorrer, asimismo, y mirar para este efecto; y teniendo necesidad dello, daréis orden en que se ponga luego mano en ello y estén a punto de todo lo necesario para en qualquier caso que se ofrezca o sea menester, y ni más ni menos las urcas que vienen del Andalucía o las que dellas tuvieren necesidad, atendiendo a ello con grandísimo cuidado y diligencia. Y el dinero que para esto fuere menester se podrá tomar (como mando que se tome) y que se gaste de los diez mil ducados que os envié a mandar que distribuyédeses en cosas extraordinarias, por orden del serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, y del Marqués de Santa Cruz; y así lo habéis de hacer, teniendo cuenta aparte de todo lo que en esto se gastare. De Madrid, a treinta y uno de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2469

1587. Julio-31, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. *Le encarga que entregue a Francisco López de Espino una orden por escrito que sirva de justificante de la entrega de municiones y otras cosas a la infantería que ha embarcado en las seis naves que han venido de Sicilia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-634.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Conde de Santa Gadea, etc. Por parte de Francisco López de Espino se me ha hecho relación que, abiendo él venido del mi Reyno de Sicilia por orden del Conde de Alva de Liste, mi virrey dél, en las seis nabes que traxeron la infantería del dicho Reyno, y quedándose en las dichas nabes en Gibraltar, y que quando dellas sacaron por mi orden la dicha infantería para embiaría por tierra a la ciudad de Lisboa, se habían por la vuestra embarcado en las dichas nabes 1.690 soldados con 11 capitanes, mandándole a él que les diese sus raciones de los bastimentos que en las dichas nabes avía, y que lo avía así cumplido; y que, demás de ello, avía por vuestra orden ydo a las dichas nabes el capitán Martín de Chayde y repartido a los capitanes de la dicha infantería mucha cantidad de pólvora de la que traían de la dicha Sicilia y de la ciudad de Cartagena y, asimismo, plomo y cuerda de arcabuz, sin havérseles dado ninguna orden por escrito, suplicándome que atento a ello y a que la han mucho menester, así él como los dichos capitanes de las dichas seys naves, para su descargo y de las quantas que han de dar, para que con ella y con las cartas de pago que hubieren rescibido y rescibirán de las personas a quien se ayan entregado la dicha pólvora, plomo y cuerda de arcabuz se les resciban en ella todo ello, fuese servido de ordenároslo así, o como la mi merced fuese. Y porque es justo que el dicho Francisco López de Espino y los demás capitanes de las dichas naves tengan para su descargo todo buen recaudo de lo que hubieran dado o entregado de plomo, pólvora y cuerda de arcabuz o otras cosas, os encargo que luego que ésta os fuere mostrada por parte del dicho Francisco López de Espino, le deys la dicha orden por escrito, en la forma que se acostumbra, para el dicho Martin de Chayde o otra persona que hubiere en lo susodicho entendido, para que por esta causa él ni los dichos capitanes ni el pagador dellos no padezcan costa ninguna en sus haziendas; y de cómo así lo hubiéades hecho me daréis aviso. De Madrid, a treinta y uno de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2470

1587. Julio-31, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. Escrito para justificar el desembarco de 24 piezas de artillería de las naves levantiscas cuando estuvieron en Gibraltar, para repartir entre las naves de la armada de Andalucía.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-649.

OBSERVACIONES: Minuta.

Duque de Medina Sidonia, primo. Por parte de Francisco López de Espino se me ha hecho relación que, habiendo venido de mi Reino de Sicilia por orden del Conde de Alva de Liste, mi Virrey dél, en las seis naves que truxeron la infantería del dicho Reino, y quedándose en las dichas naves quando dellas sacaron en Gibraltar por mi orden la dicha infantería para enviarla por tierra a la ciudad de Lisboa, se habían sacado de las dichas naves 24 piezas de artillería con todos sus adreços para repartirlas entre las naves de la armada que estaban en San Lúcar y Cádiz aprestándose, por vuestra orden, sin avérsele dado ninguna por escrito, más de dezirle Pedro del Castillo, de palabra, que vos lo hordenáades así; suplicándome que atento a ello y a que le conbiene mucho a él y a los capitanes de las dichas seis naves tener para su descargo y para las quantas que an de dar orden vuestra por escrito, para que con ella y las cartas de pago que hubieren recibido de las personas a quien se les aya entregado las dichas 24 piezas de artillería y los demás adreços dellas se les resciba en ellas todo ello, fuese servido de ordenároslo así o cómo la mi merced fuese. Y porque es justo que el dicho Francisco López de Espino y los dichos capitanes de las dichas naves tengan para su descargo todo buen recado de lo que hubieren dado o entregado de las cosas suso referidas, os encargo que, luego que ésta os fuere mostrada por su parte, se la deis por escrito en la forma que se acostumbra, para el dicho Pedro del Castillo o para las personas a quien se entregó la dicha artillería, para que por esta causa no padezcan ellos ni alguno dellos costa ninguna en sus haciendas; y de cómo así lo hubiédeses hecho me daréis aviso. De Madrid, a treinta y uno de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2471

1587. Julio -31, Madrid.

CARTA: Felipe II a Bernabé de Pedroso. Aprueba que embarque de proveedor en mar de la armada del Marqués de Santa Cruz, y que deje a Pedro Redondo de Villegas en el oficio de contador durante su ausencia.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-660.

OBSERVACIONES: Minuta.

Buestra carta de 11 del presente se a recibido; y está bien como dezís en ella, en cumplimiento de la comisión que os mandé enviar para que me sirváis de proveedor en mar del armada que lleva a su cargo el Marqués de Santa Cruz, os embarcáades en ella para húsar y ejercer el dicho oficio; y confío que lo haréis con el cuidado y diligencia que las demás cosas de mi servicio que se os an encomendado. Y ha sido bien que dexádeses en buestro oficio de contador, durante vuestra ausencia, a Pedro Redondo de Villegas con aprobación del dicho Marqués y del veedor general de la dicha gente de guerra de los dichos castillos.

Para los oficiales que os han de ayudar a servir el dicho oficio de proveedor, he tenido por bien de mandaros señalar doze escudos de a diez reales al mes, en conformidad de lo que se dio a los contadores de la dicha armada; y con ésta se os envía la cédula dellos. De Madrid, a treinta y uno de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2472

1587. Julio-31, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan Alonso de Mújica. Le encarga que abrevie la leva y partida de los 1.500 infantes de Vizcaya, Encartaciones y Cuatro Villas destinados a las naos que se aprestan en Guipúzcoa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-662.

OBSERVACIONES: Minuta.

Don Juan Alonso de Mújica, etc. Por lo que en [] del presente os mandé escribir, veríades lo que os encargaba en lo que toca a la leva de los 1.500 infantes en ese Señorío, Encartaciones y Quatro Villas, y cómo partirían luego, para las quatro pagas

que pedíades, 21 mil ducados; y aunque me asegura vuestro mucho cuydado y diligencia que pondréis en ello la que siempre abéis acostumbrado en las cosas que se os a encargado de mi servicio, os lo he querido tomar a encargar y que se entienda en ello sin perder una ora de tiempo, por lo que importa que salgan las naos que se aprestan en Guipúzcoa, donde han de servir como se os a avisado, a nabegar con toda la más brevedad que se pudiere, procurando con extraordinaria diligencia, si posible fuere en un mismo tiempo y sin que por esto se aya de detener lo demás, crecer el número de los dichos 1.500 infantes, como espero de vuestro cuydado que lo haréis, asegurándoos que me serbiréis en ello muy mucho. De Madrid, a treinta y uno de julio de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2473

1587. Julio-31, Lisboa.

RELACIÓN: *Domingos Ferreyra. Noticias de la actuación de la armada de Drake en las Azores.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-136.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas. Publicado en HO, La Armada Invencible, doc. XVII.*

Domingos Ferreyra llegó a la torre de Belém en un barquiño de pescar a 31 de julio a mediodía. Refiere que hoy 12 días partió en día de domingo, a 19 del dicho mes, del puerto de Angra con 6 hombres y 2 mogos; dióle Juan de Urbina un pliego para Su Alteza, que trae consigo, un pliego y dos cartas con sobrescrito para el Marqués de Santa Cruz, del dicho governador Juan de Urbina, del corregidor y del proveedor de las armadas; trae otro mago largo para Luys César del proveedor de la Hacienda y un pliego para Lope Soares del corregidor. Vino por 42 grados, sin topar navio ninguno hasta llegar al paraje del alto de Viana, y de allí hasta este puerto de Lisboa encontró con algunas barcas ordinarias de la carrera.

Las nuevas que a su partida avía eran que los ingleses avían quemado la isla del Cuervo, pero que la gente se avía recogido en la sierra y que los de la tierra les avían defendido la entrada, y que enojados desto les quemaron las iglesias y las casas; y que estas nuevas avía traído un barquiño que de allá avía venido; y no siendo más camino que travesura de un día y noche, eran las nuevas tan frescas que por dar aviso desto despacharon de Angra este barco.

Las naos inglesas que entraron en la isla del Cuervo, que es de 40 grados, eran catorze, no sabe quan grandes, sino de la Tercera bieron pasar cinco de aquellas 14, de las quales las 3 eran grandes y las dos pequeñas; las grandes, al parecer de lexos, de 300 toneladas y las otras de 60 toneladas poco más o menos, y llevaban consigo una barca de Alfama de las de pescar, que de Lisboa avía sido embiada con avisos a la Tercera, y tomando de allá con respuesta para Lisboa la tomaron.

Dize este refiriente que antes de partir él avían llegado otras dos barcas de aviso, una del Alfama y otra de Boavista; una dellas a la Tercera y la otra en San Miguel. La que llegó a Angra dezía que le dixo la que fue a San Miguel, aviéndose ellos encontrado en la mar, que avía visto 27 velas a 90 leguas de la costa de Portugal; esto avrá cerca de 20 días y, a su parecer, ivan dando borde para la costa de Portugal.

El que vino del Cuervo no pudo dar nueva cierta si entre aquellas 14 naos que allá andavan iva Francisco Draques, pero lo que tenían por cierto era que entre ellas andava el sobrino de Francisco Draques, que llaman por allá Campoverde, por dezirlo así algunos hombres que dellos fueron presos.

Dize que en las Terceras no tienen aviso de más naos inglesas que anden por allá, y que estas cinco que pasaron por la Tercera fueron abombardadas de la fortaleza del Fayal, aviendo pensado sacar de allá un navio de Cabo Verde que estava debaxo de la fortaleza.

No sabe ninguna nueva de la nao de la India que los ingleses tomaron, si la llevaron o no llevaron para Inglaterra. Dize que todas aquellas islas están con buen ánimo y que holgarían que llegase el enemigo a ellas. Mateo Otthen; Domingos

Ferreira, que tiene su casa aquí, en Lisboa a Boavista.

2474

1587. Julio-31.

ACTA: *Alonso Ramírez Beltrán y Guillermo Druel. Asiento del acuerdo entre el Duque de Medina Sidonia y el francés Guillermo Druel para traer de Bretaña y otros lugares de Francia plomo y estaño para la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 215-21.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas.*

Copia del asiento que se ha tomado entre el Duque de Medina Sidonia y Guillermo Druel, mercader francés, para que traiga por todo octubre deste presente año de 1587 trezientas toneladas de plomo y cinquenta de estaño, para el servicio del Rey nuestro señor.

En 31 de julio 1587 años hizimos asiento y concierto, Alonso Ramírez Beltrán, en nombre del Duque de Medina Sidonia, y Guillermo Druel, mercader francés, en esta manera: que yo, el dicho Guillermo Druel, me obligue a hazer venir de Francia y Bretaña, para el servicio del Rey nuestro señor, 300 toneladas de plomo y cinquenta de estaño, en plancha; es a saber, que por

cada quintal del dicho plomo que entregare se le ha de pagar a tres ducados por cada quintal, y por el estaño se le ha de pagar a quinze ducados por cada quintal; el qual dicho plomo y estaño ha de venir para en todo el mes de octubre primero, que vendrá; y la paga ha de ser en esta manera, que entregada la partida se le ha de pagar luego, como lo fuere entregando. Y desta manera se tomó el dicho asiento con el dicho Guillermo Druel; y es condición que si alguna nao en las que viniere el dicho plomo y estaño se perdiera o corriere riesgo, de tal manera que no venga en salvamento, que por tal cantidad no se le pueda apremiar, sino dar tiempo para que pueda hazer venir otra tanta; y este plomo y estaño haze venir con licencia y mandado de Su Magestad, la qual, por ser mercaderías prohibidas, pide. Y con estas condiciones se hizo el dicho asiento y lo firmaron de sus nombres Alonso Ramírez Beltrán y Guillermo Druel.

2475

1587. Julio-31, San Sebastián.

CARTA: *García de Arze. Crecimiento del sueldo de las naves y levas de gente de mar de la Provincia de Guipúzcoa.*

ARCHIVO: *MN. Ms-40 bis, Col. VP, t. I, doc. 50; proc. AG.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

El señor Juan de Arteaga me ha dado las de vuestra merced de 6 y 7 del presente, y me ha dicho lo que vuestra merced le ha encomendado. Y en quanto a escribir yo sobre el crecimiento del sueldo de las nabes, me parece será más propósito se procure me mande el Rey le informe lo que me parece sobre este particular, que no hazerlo yo sin que se me mande; y quando venga esta orden la cumpliré haciendo todo el buen oficio que pueda.

Es así, como vuestra merced dice, que yo escribí al señor corregidor ordenase a las villas no hiciesen más gente para esta armada hasta en tanto que tubiesen otra orden. Yo la aguardo del Rey, nuestro señor, con brevedad, y luego que la tenga daré aviso a vuestra merced de lo que se huviere de hacer; entretanto, combiene al servicio del Rey ordene vuestra merced a las villas y lugares donde se ha listado la gente de cada villa y lugar havisen de la gente que tienen listada, declarando los que fueren en nombre de marineros, y lo mismo el número que han de grumetes y pages, de manera que se entienda cuántos son los marineros y cuántos los grumetes y cuántos los pages. Y el dinero que se gastare con el peón que fuere con esta orden a las villas y lugares, se pagará.

En quanto a que vengan los marineros que están alistados a las nabes, combiene se sobresea esto hasta algunos días antes que hayan de partir. Guarde Dios a vuestra merced como puede. De San Sebastián, a último de julio de 1587. García de Arze.

2476

1587. Julio, Sevilla.

CARTA: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias a Felipe II. Llegada de un patache despachado por Álvaro Flores desde Nombre de Dios.*

ARCHIVO: *AGI, Indiferente, 1098-s.f.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas. Lleva aneja la carta de Benito Díaz de 8 de abril, doc. 1467.*

Señor.

En el puerto de Sanlúcar de Varrameda ha entrado el patax de que es maestre Miguel del Río, que viene despachado de aviso por el general Álvaro Flores del Nombre de Dios, el qual nos escribe por carta de 8 de abril lo que Vuestra Magestad mandará ver por la copia de su carta que será con ésta.

De Benito Díaz y alcayde de La Havana hemos recibido las cartas cuyas copias van aquí, y por ellas y por la de Álvaro Flores entenderá Vuestra Magestad lo que dizen de aquellas partes.

Al maestre le tomó declaración en Sanlúcar el Duque de Medina, cuya copia va aquí; y por ella parece que aviendo aportado a Oporto, de Portugal, esta caravela, le tomó los despachos que traía para Vuestra Magestad Pero Vermúdez, governador de aquel puerto, y no emos podido entender otra cosa de que podamos dar quenta a Vuestra Magestad. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, [] de julio 1587 años. El licenciado Inojosa, Ochoa de Urquiza, Don Francisco Tello.

2477

1587. [C. julio].

RELACIÓN: *Anónima. Expedición de Sir Francis Drake a Cádiz y a la costa de Portugal, hasta la altura de Lisboa, y luego a las islas Azores.*

ARCHIVO: *s.l.*

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. original inglés publicado en RH, págs. 121 a 123, basado en la relación de Fenner, doc. 1649. Aunque este doc. fue publicado con posterioridad en Inglaterra, se incluye aquí por proximidad a los hechos. Fechas en estilo antiguo.*

Relación sumaria de los importantes servicios prestados por Sir Francis Drake contra la armada española que se aprestaba en la bahía de Cádiz, y de la destrucción de 100 velas, costeano desde allí hasta el cabo de Sagres, donde también tomó varios fuertes, y de allí a la boca del río de Lisboa, y después, navegando la vuelta de la isla de San Miguel, apresó una poderosa carraca llamada San Felipe que venía de las Indias Orientales, que fue la primera de ese tipo que jamás se vio en Inglaterra.

Habiendo entendido Su Majestad la Reina del comienzo de unos importantes preparativos para invadir por mar Inglaterra, y habiendo visto la conveniente consulta de su grave y prudente Consejo, consideró necesario impedirlo a toda prisa. Consecuentemente resolvió que se alistase y proveyese de todas las cosas necesarias a una flota de unas 30 velas; nombró general de la dicha flota a Sir Francis Drake (de cuyos muchos anteriores buenos servicios tenía pruebas suficientes), a quien hizo dar 4 navíos de su armada real, que eran: el *Bonaventure*, en el que iba su persona con el cargo de general; el *Lion*, cuyo capitán era William Borough, contralor de la armada; el *Dreadnought*, a cargo de Mr. Thomas Venner (*sic*) [Fenner]; y el *Rainbow*, cuyo capitán era Mr. Henry Bellingham; y a los dichos 4 navíos se juntaron dos pinazas reales como embarcaciones auxiliares. También se juntaron a esta flota varias naos grandes de la ciudad de Londres, de cuyos especiales buenos servicios el general había hecho mención detallada en su correspondencia privada enviada a Su Majestad. Esta flota se hizo a la vela desde la bahía de Plymouth en el mes de abril y se dirigió a la costa de España.

El 16 de dicho mes, en latitud de 40 grados, encontramos dos naves de Middleborough que venían de Cádiz, de quienes supimos que se hacía gran cantidad de pertrechos de guerra en la parte de Cádiz, que estaban listos para ser llevados a Lisboa. Con esta nueva nuestro general, a la mayor prisa posible, se dirigió hacia allá para destruir dichas naves y pertrechos, y el 19 de abril entró con su flota en la bahía de Cádiz, donde fuimos atacados desde nuestra llegada, a la vista de la ciudad, por cinco galeras, que luego al poco tiempo se retiraron bajo la fortaleza.

Había en la bahía 60 navíos, y otras varias embarcaciones pequeñas próximas a la fortaleza; unas 20 naves francesas huyeron a Puerto Real, así como algunas embarcaciones pequeñas españolas que pudieron pasar por los bajos. Al poco tiempo de nuestra llegada echamos a fondo con nuestra artillería a un buque de Ragusa de unas 1.000 toneladas, armado con 40 piezas de bronce y que tenía una carga muy valiosa. Vinieron dos galeras más del Puerto de Santa María y dos de Puerto Real que nos cañearon sin tregua, pero todo fue inútil, porque se fueron alejando con sus disparos, después de ser bien batidas, a causa de sus desperfectos.

Antes de la noche habíamos apresado 30 de los dichos navíos y nos hicimos dueños de la bahía, a pesar de las galeras, que se contentaron con retirarse hacia el fuerte. Entre dichos navíos había uno nuevo de enorme tamaño con un porte de más de 1.200 toneladas que pertenecía al Marqués de Santa Cruz, que era a la sazón Gran Almirante de España. Cinco de ellos eran navíos grandes de Vizcaya, de los que incendiábamos 4 cuando estaban embarcando su carga de bastimentos del Rey para aprovisionar su armada de Lisboa; el quinto, que era un navío de unas mil toneladas de porte, estaba cargado con barras de hierro, clavos, aros de hierro, herraduras y otras cosas semejantes y necesarias con destino a las Indias Occidentales; lo incendiábamos de la misma manera. También apresamos un navío de 250 toneladas cargado con vinos de las provisiones del Rey, al que nos llevamos a la mar con nosotros, y allí descargamos los dichos vinos para nuestra provisión y después lo incendiábamos. Además apresamos 3 filibotes de 300 toneladas cada uno, cargados con bizcocho; a uno de ellos lo descargamos a medias en la bahía y lo incendiábamos allí, y a los otros dos nos los llevamos a la mar. Asimismo incendiábamos otras diez naos que iban cargadas con vinos, uvas, higos, aceite, trigo y cosas similares. En suma, el número total de navíos y embarcaciones que (suponemos) fueron quemados, echados a fondo y llevados con nosotros ascendía a 30 como poco, que tenían (a nuestro parecer) unas 10.000 toneladas entre todos.

Había a nuestra vista en Puerto Real unas 40 naves, además de las que huyeron de Cádiz.

Tuvimos poco descanso durante nuestra estancia allí a causa del continuo cañoneo desde las galeras, desde el fuerte y desde tierra, donde continuamente emplazaban nuevas piezas de artillería con que atacamos, además de las dificultades que hubimos con sus navíos, porque cuando no podían seguir defendiéndolos los incendiaban y los lanzaban contra nosotros. Por ello, cuando subió la marea, no fue poca nuestra preocupación para defendernos de su fuego terrible, que no obstante ofrecía una vista muy agradable a nuestros ojos porque nos recompensaba del mucho trabajo que teníamos que realizar día y noche con la descarga de los víveres y otras provisiones del enemigo. Así, gracias a la ayuda del Todopoderoso y al valor indomable y esfuerzo de nuestro general, se llevó a cabo esta empresa extraña y feliz en un día y dos noches, para gran asombro del Rey de España, lo cual produjo un disgusto tal al Marqués de Santa Cruz, Gran Almirante de España, que nunca disfrutó de un solo día bueno a partir de entonces, sino que en pocos meses (como puede suponerse acertadamente) murió de enorme pena y pesadumbre.

Así, habiendo prestado este notable servicio, salimos de la bahía de Cádiz en la mañana del viernes 21 del citado mes de abril, con tan pocas pérdidas que no merece la pena mencionarlas.

Después de nuestra partida, salieron diez de las galeras que había en la bahía para entretenerse algo con su artillería, en cuyo momento el viento escaseó, con lo que abatimos y nos fuimos hacia la costa y surgimos a menos de una legua de la ciudad, donde las citadas galeras, pese a toda su arrogancia anterior, hubieron de consentir que permaneciésemos tranquilamente.

Ahora ya hemos obtenido experiencia en el combate con las galeras; con la que puedo aseguraros que sólo estos cuatro navíos de Su Majestad darían buena cuenta de 20 galeras, si están solos y no ocupados en proteger a otros. Jamás hubo galeras que dispusiesen de un lugar mejor y una ocasión más apropiada para combatir con ventaja contra navíos; pero, con todo, se vieron forzadas a retirarse, estando nosotros situados en un paso angosto, por no ofrecer el lugar nada mejor, y obligados a mantenemos en él hasta haber descargado e incendiado los dichos navíos, lo que no se podía hacer con comodidad sino en pleamar, por cuyo

motivo podían alejarse fácilmente de nosotros. Así, tras avituallarnos de pan y vino a expensas del enemigo para varios meses (además de las provisiones que llevábamos de Inglaterra), nuestro general envió al capitán Crosse hacia Inglaterra con cartas suyas, encargándole además que declarase ante Su Majestad todos los detalles de nuestra primera empresa.

Después de la partida hicimos la derrota hacia cabo Sagres y en el camino hacia allí apresamos en varias ocasiones naves, embarcaciones y carabelas, muy cerca de ciento, cargadas con aros, remos de galera, duelas de barril y otros pertrechos pertenecientes al Rey de España para el aprovisionamiento de sus fuerzas preparadas contra Inglaterra, todos los cuales incendiábamos tras acordar con sus hombres su envío a tierra. También destruimos e incendiábamos todos los pesqueros y redes existentes en la zona, para el gran embarazo y (según suponemos) la ruina total de su rica pesca del atún en ese año. Finalmente llegamos al dicho cabo de Sagres en donde desembarcamos, y para aprovechar mejor las ventajas de la plaza y mantenemos en la ensenada con seguridad atacamos el castillo que allí había y otros tres fuertes; unos los tomamos por la fuerza y otros se rindieron.

De allí fuimos a la boca del río del puerto de Lisboa y surgimos cerca de Cascaes, donde estaba con sus galeras el Marqués de Santa Cruz, quien viendo que habíamos varado sus navíos y apresado y llevado con nosotros sus embarcaciones y carabelas no pudo menos que dejarnos permanecer allí tranquilamente y después consentir que nos marchásemos sin hacemos siquiera un solo disparo de cañón. Y cuando nuestro general le envió aviso de que estaba presto allí para intercambiar con él algunos disparos, el Marqués rehusó el desafío y le contestó que no estaba entonces listo para combatirlo ni tenía semejante comisión del Rey.

Nuestro general, viéndose así esquivado por el Marqués y viendo que no había ninguna cosa provechosa que hacer en ese lugar, creyó conveniente no perder más tiempo en aquella costa y, por tanto, con el acuerdo de los que le acompañaban, mandó ir la vuelta de las islas de los Azores, y al estar a la altura de la isla de San Miguel, a unas 20 ó 30 leguas de ella, tuvo la buena fortuna de toparse con una carraca de Portugal nombrada *San Felipe*, que era el navio que en su viaje de ida había llevado 3 príncipes del Japón, que estaban en Europa, hasta las Indias.

La carraca llamada *San Felipe*, apresada.

Apresó esta carraca sin gran resistencia y dio a la gente de ella algunas embarcaciones bien proveídas de víveres y los dejó ir cortésmente a un puerto de su país; y esta fue la primera carraca que se apresó procedente de las Indias Orientales, lo que los portugueses tomaron por un mal presagio, porque el navio llevaba el propio nombre del Rey.

Las riquezas de esta presa parecieron tan grandes a todos (como en realidad lo eran) que aseguraron que cada hombre tendría una recompensa suficiente por su viaje, y por ello todos decidieron regresar a puerto de Inglaterra; lo que hicieron felizmente y llegaron a Plymouth ese mismo verano con toda la flota y este rico botín para su propio beneficio y debido reconocimiento y para enorme admiración de todo el Reino.

Y también conviene advertir que el apresamiento de esta carraca tuvo dos efectos extraordinarios en Inglaterra; primero, quedó a todos demostrado que las carracas no eran tan temibles y que podrían apresarse (como antes había sucedido en la toma de la nombrada *Madre de Dios* y en el incendio y echado a fondo de otras); y, en segundo lugar, dio a conocer de manera más general a la nación inglesa los detalles de las enormes riquezas y productos de las Indias Orientales, con lo que ellos y sus vecinos holandeses se vieron animados, siendo hombres tan diestros en la navegación y no menos valientes que los portugueses, a compartir con ellos aquellas Indias, donde sus fuerzas no son tan temibles como hasta ahora se había supuesto.

2478

1587. [C. julio].

RELACIÓN: *Campaña de Sir Francis Drake en Cádiz y las islas Azores.*

ARCHIVO: *NRS, vol. XXII.*

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. original inglés publicado en WM: Naval Tracts, vol. I, págs. 136 a 138. Aunque el doc. está redactado con posterioridad a 1587, se intercala aquí por proximidad a la expedición de Drake.*

Navíos de la Reina a cargo de Drake:

El *Elizabeth Bonaventure*, Sir Francis Drake, general. El *Lion*, Sir William Borough, vicealmirante.

El *Rainbow*, capitán Bellingham.

El *Dreadnought*, capitán Thomas Fenner.

Su Majestad la Reina tenía avisos por distintas partes de que, en el entretanto que el Rey de España no daba voces para clamar venganza por los daños que los navíos de represalia le hacían a diario en las costas de sus reinos, se iba juntando una armada invencible, como ellos la denominaban, para invadir su país. Por ello trató de impedir sus planes interceptando sus provisiones antes de que llegasen a Lisboa, que era su punto de reunión; y para dicho fin envió a la mar a Sir Francis Drake con una flota de treinta velas, entre navíos grandes y pequeños, cuatro de los cuales eran propiedad de ella.

El mayor peso y riesgo de esta expedición (demás de sobre los cuatro navíos de la Reina citados) recayó en los mercaderes de Londres, quienes al modo de todos los mercaderes buscaban más su propio provecho que el prestar servicio a la Reina, y tampoco se vieron defraudados en sus esperanzas tal como todo sucedió.

Sir Francis Drake, luego de ser informado por dos naves de Middleburg, que venían de Cádiz, de que una armada con víveres, provisiones y otros pertrechos de guerra estaba apostada allí y alistada en espera del primer buen tiempo y viento favorable para ir a Lisboa a reunirse con otras fuerzas del Rey de España, entendió que se pretendía una invasión de Inglaterra y navegó la vuelta de la bahía de Cádiz, donde pudo ver que los avisos que entendió de las naves de Middleburg eran ciertos en todos respectos. A su llegada utilizó sus navíos con gran valor e hizo el servicio para el que había ido mediante la destrucción de todas las naos que encontró en el puerto, tanto españolas como de otras naciones, que estaban fletadas por ellos; de esta manera desbarató totalmente los temibles preparativos que se hacían contra Inglaterra en aquel año de 1587.

El segundo servicio que prestó fue el asalto al castillo de cabo Sagres, situado en el extremo más saliente de Portugal, y a otros tres lugares fortificados, todos los cuales tomó, unos por la fuerza y otros por negociación. Desde allí se dirigió a la boca del río de Lisboa, donde surgió cerca de Cascaes; viendo esto el Marqués de Santa Cruz, no se atrevió a acercarse lo suficiente con sus galeras para atacarlo.

Sir Francis Drake, comprendiendo que, aun habiendo prestado con su afortunado ataque un importante servicio al Estado, el resultado no era muy ventajoso para los mercaderes, quienes se habían comprometido únicamente con la esperanza de lograr un beneficio, porque por su condición de tales prefieren la ganancia personal que hacer cualquier tipo de servicio en defensa de su Reino, se dirigió luego desde Cascaes a las islas Terceras para esperar el regreso de una carraca de que tenía información que había invernado en Mozambique, la cual debía arribar en todo aquel mes. Y aunque sus víveres empezaban a escasear y su gente le apremiaba para regresar a Inglaterra, consiguió convencerles con discursos razonados y corteses; tanto insistió que llegaron a aceptar de buen grado permanecer en las islas varios días en aquella expectativa; y por este tiempo, estando próximos a la isla de San Miguel unas treinta leguas, tuvo la buena y enorme fortuna de topár y apresar la carraca que esperaba, lo que añadió aún más honor a su anterior servicio y causó enorme alegría entre los mercaderes por obtener tan valioso provecho de lo arriesgado, que era la cosa que más deseaban.

Esta expedición fue acompañada de entero éxito, porque se consiguió tanto honor como riqueza, se ocasionó gran daño al enemigo, los mercaderes quedaron completamente satisfechos y nuestro país suficientemente seguro por todo aquel año.

2479

1587 - Julio.

CARTA: [R. THROGMORTONS] al doctor Gilbert Gifford. Relato de la incursión de Drake en la bahía de Cádiz y consideraciones en tomo a ella.

ARCHIVO: Lansdowne Ms. XCVI. 24.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. original inglés publicado en JSC, págs. 121 a 123. Fechas del texto en estilo nuevo.

Mi buen primo Gifford. ¡Asombraos!, esto viene a compensar por completo que no os enviase noticias a vos, sino al doctor Stillings, en mi otra carta, tras lo cual, pasadas tres horas os envió esta relación detallada, porque sólo le escribí a él, en líneas generales, que Drake había representado su función y regresado a Inglaterra. He aquí la forma en que lo hizo.

El pasado 29 de abril se encontraba frente a Cádiz, en España, cuando por no serle favorable el viento y la mar, que Dios así lo quiso, no pudo entrar en la ría durante dos días, pero el sábado lo hizo. En ese tiempo ellos se prepararon, emplazaron artillería en el puente y alistaron sus galeras. Los mercaderes extranjeros abandonaron todos ellos sus navíos, de modo que 22 de ellos fueron echados a fondo y apresados sin ninguna resistencia, de los que sólo se llevó de allí, consigo, seis, a los cuales saqueó en la mar y después los echó a fondo también. El botín que obtuvo vale poco o nada para Inglaterra; supone una enorme pérdida para sus propietarios, que eran todos españoles e italianos de Venecia, Lucca, Florencia y Génova, salvo un navío de un francés que vale unos ocho o diez mil ducados. Las pérdidas totales, en general, (según don Diego que escribió la noticia y también la relación detallada) no sobrepasa los 170.000 ducados; de ellos la parte del Rey es la menor de todas, menos de 7.000 ducados en víveres, porque no perdió ninguna galera. Pero el Marqués de Santa Cruz perdió un magnífico navío con un valor estimado de 18.000 ducados, lo que lo enardecerá a él, que por temor de perder su honra, anteriormente estuvo absteniéndose de interferirse o medirse con los piratas ingleses. El resto, en su mayoría, es de los cuatro Estados citados de Italia, que claman por el robo y prometen el arresto de todos los buques ingleses que puedan entrar allí o en cualquier otro lugar. Esto, añadido a la infamia del asesinato de la Reina de Escocia, adelantará su ruina (de la Reina de Inglaterra) sin duda alguna. Según todos los informes ciertos, ellos combatieron con enorme valor, y sólo ellos saben con qué pérdidas; pero el combate fue razonablemente largo, y Dios concedió durante él a las galeras una asombrosa calma para su gran ventaja y botín del enemigo; con todo no se advirtió que ninguno de los buques de Drake fuese echado a fondo allí mismo, aunque la mayoría de ellos fueron intensamente cañoneados y sin duda muchos de sus hombres muertos y heridos. Pero cuando Drake vio que su intento había sido impedido y contrarrestado, y la ciudad prevenida de su llegada, se dio cuenta de que ella había tenido aviso y, por lo tanto, se retiró.

Su intento de haber tomado aquel puerto, y así haberse reunido en aquel Estrecho con los moros infieles y otros para hacerse con todo el tráfico de España procedente de las Indias o del mar Mediterráneo, hubiese sido un medio diabólico, de haber tenido éxito. Aquí Waad y el Embajador juran que algunos del Consejo Privado en Inglaterra son traidores y revelaron el asunto, y con ello han derrocado al Reino (1). Dios sea loado porque él no lo haya hecho antes; ni esto ni nada hará buscar la venganza. Siendo estas noticias tan ciertas, tan detalladas y tan recientes, no dudo que habré reparado mis errores con vos, mi buen primo; también supongo que vuestro príncipe ahí no tendrá aún estos detalles y, por consiguiente, utilizadlos como vuestros, pero no los leáis en el Ayuntamiento hasta que el Dr. Stillings haya leído los suyos, que son sólo tres horas más viejos. Adiós una vez más, querido primo. Mis recuerdos más afectuosos para vuestra madre y hermana. Confío en vosotros tres, buenos amigos. A. Corpus Christi. Vuestro primo, R.T. (2).

Notas de Corbett:

(1) Esto era totalmente falso. El ataque de Drake a los buques de Cádiz fue una sorpresa absoluta para los españoles.

(2) Esta carta va dirigida «A Monsieur, Monsieur Doctor Gifford au «Seminaire de Anglais, Rome», y fue probablemente escrita por uno de los Shropshire Throgmortons, que estuvieron implicados en el complot de Babington, a su amigo afín doctor Gilbert Gifford, que llegó a ser el canal de comunicación entre los conspiradores y el embajador de España. (Véase *Hatfield Papers*, III, págs. 110, 346, etc. y *Spanish Calendar*, 1580-86 *passim*.)

2480

1587. Agosto-1, Milán.

CARTA: *El Duque de Terranova a Felipe II. Tránsito de la infantería de Nápoles y la levantada en Italia. Empresa de Ginebra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Milán, Leg. 1262-29.*

OBSERVACIONES: *Descifrada, Recibida en 17 de agosto.*

El día que tuve la carta de Vuestra Magestad de 6 de julio que fue a los 20 del mismo, viendo que por horas se esperaba la infantería de Nápoles y que ya no podía tardar, escribí al Duque de Saboya, en compañía de la carta que para él venía de Vuestra Magestad, la prisa que yo daba a Julio Dardanón para que cerrase los conciertos de las vituallas para aquella gente y que las fuese aprestando para la demás que había de venir desos Reynos y se levantava en Italia, pidiéndole que favoreciese la brevedad desta prevención para que la gente pudiese encaminarse con la que convenía y era voluntad de Vuestra Magestad. Y en carta aparte, de mi mano, le escribí el contentamiento que yo tenía de que Vuestra Magestad inclinase a lo de la empresa de Geneva y el aviso que mandava darme Vuestra Magestad de que muy presto se recibiría orden suya sobre esto, y que sería muy a su satisfacción, ofreciendo de ejecutarla y de emplearme en ello de manera que la tuviese de mí; pero hasta agora no me ha respondido palabra ni sé el misterio que puede haver para diferirlo tanto, si no es el parecerle que no es sazón ésta para emprender este negocio, o que no acabe de persuadirse que Vuestra Magestad quiera arrostrar de veras a él; a lo menos la ocasión de agora es, a mi juicio, la peor que pudo ser jamás, estando tan adelante las levas de raytres de Alemania y los suyos herejes con las armas en la mano para entrar en Francia, y alborotados en Geneva por el ruido del año pasado y el pasaje de la gente que va a Flandes. De lo que respondiera el Duque daré la cuenta que es razón a Vuestra Magestad, y aunque yo procuraré, quanto en mí fuere, darle toda satisfacción para facilitar y encaminar con gusto lo que se embía a Flandes y enterarle de cómo esto no ha de impedirle el otro intento, a la fin, si él tiene gana de emprender a Geneva, no sé yo cómo puede aprovechar con él ninguna cosa, si ve pasar la gente y no declarada abiertamente la mente y voluntad de Vuestra Magestad, y cierto lo que toca a su favor. Nuestro Señor, etc. De Milán, a primero de agosto 1587.

2481

1587. Agosto-1, Venecia.

AVISOS: *Anónimos de Inglaterra por vía de Venecia. Relación de un portugués apresado por bajeles de Flessingas y llevado a Londres. Intenciones de don Antonio y sus relaciones con la Reyna Isabel; descontento de sus partidarios portugueses. Noticias de Inglaterra y de la Reyna. Demandas del Conde de Leicester. Nuevo embajador de don Antonio en Marruecos.*

ARCHIVO: *AGS, E-Venecia, Leg. 1342-75.*

Antes de ayer, a los 30 de julio 1587, vino en casa del cónsul un soldado portugués, hombre de 40 años, natural de Lisboa. Dize ha siete años que sirve a Su Magestad en la guerra de Flandes; trae patente y licencia del serenísimo Duque de Parma para se poder partir de aquellos Estados, y dize que habiéndose embarcado a Dunquerque con otros tres españoles para se pasar a Avre de Gracia, en Picardía, fueron presos de 10 vaxeles de Flexingas y a los tres españoles los enemigos los echaron a la mar y a él, por ser portugués, le dieron la vida aunque le quitaron lo que tenía, buena suma, y le echaron en la costa de Inglaterra; e ydo a Londres, estuvo más de 40 días. Trae asimismo una patente de pasaporte de la Reyna y otra del embajador de Francia que allá reside, de donde pasó en Amburgo, en Alemania, y por vía de Nuremberg y Augusta ha venido aquí; irá a Parma, en donde fue criado de la serenísima Princesa de Parma, madre del serenísimo Príncipe Ranuncio.

Demandádole de don Antonio de Portugal, dize que está en Londres y ya harta dél la Reyna, porque como no le bastan quatro mil ducados que cada quatro meses le da para su gasto, no le bastando para poder sustentar cerca de 150 personas que tiene en su servicio, cada día importunaba y molestaba a la Reyna con súplicas por medio de un portugués confeso favorito della, pidiendo ayuda de costas; de manera que harta la Reyna dél deseava se partiese y le ofrecía para ello el mejor galeón que había en aquel canal, y a esta causa estava el dicho don Antonio más contento y con ánimo de pasar a Constantinopla para del todo acabar de perderse, como dize esta persona. Y tanto más estava descontento, porque cada día se le yban los que podían de los suyos por las necesidades que padescían y no tener esperanza de poder mediar con él; quanto más que en aquellos días, sacalando (*sic*) la casa de don Antonio una noche el señor don Antonio de Meneses, principal cavallero que estava en su compañía, y don Juan de Castro, por las puertas, se fueron a embarcar a Dovre y pasaron a Calés con una barca que tenían apostada, y se fueron a la Corte del Rey Christianísimo al señor embajador don Bernardino de Mendoza, como dello se tuvo aviso en Londres, y de allí llevavan intención de reconciliarse con Su Magestad. Y con la partida dellos, tanto más estava descontento el dicho don Antonio, y quedava con los dos tercios menos de criados que había tenido; y aunque la mañana siguiente que se partieron, siéndose savido por el dicho don Antonio casi a mediodía, luego acudió a palacio y se hizo en la torre la señal de fuego por toda la costa, ya estavam salvos en Calés. Y el que gobierna agora a don Antonio es un su mayordomo portugués, hombre de baxa condición.

Dize tiene la Reyna 28 galones en una parte del canal, por respeto, encubiertos de tablas, sin otros que están en la rivera, y que aquella isla está muy abundante de todas vituallas. Y hay muchos católicos y gente principal; y siendo acusada una señora principal ser católica y que hazía dezir misa a dos clérigos latinos en una capilla subterránea, prendieron a los clérigos y los hizieron quartos y a ella hicieron pagar 14 mil libras de esterlinas, que son 56 mil ducados de Venecia. Y que en casa de don Antonio y el

embaxador de Francia se dize solamente misa en aquel Reyno, y don Antonio cada día la oye; y tiene dos hijos consigo, el uno ya mancevo, y ha estado en Olanda con el Conde de Lancestre y el otro muchacho, y entrambos están con él.

Afirma éste haver visto y leído una carta en que el Conde de Lencestre escribió de Olanda a la Reyna, demandándole ayuda y socorro de gente y dinero; y quejándose ella de tanta gente y dinero que le había embiado y se lo querían echar al ospital, le fije respondido de los suyos que si no le proveía, los españoles les vendrían en su Reyno y cumplirían sus apetitos con ella y con las mujeres y hijas dellos; y como es tan estrecha en el gastar, duélese mucho de la costa de la guerra.

Que ella, a dos casas de plazer que tienen sus pareos junto al palacio y la rivera, la una de invierno y la otra de verano, va muy a menudo a caza de venados que tiene en ellos, en su palafren, y sus damas con ella, y con una lanza montera mata de sus manos los venados, y para la edad que tiene está gallarda y no la muestra. Que este mismo había pocos días hablado con ella en una ocasión que se ofresció, sirviendo él por intérprete a un patrón griego de una nao veneciana que se fue a quejar del agravio de los dacios que le hazían sobre el cargo de malvasia que allí llevó, y ella, entendiendo por su medio deste, dixo que no permitiría se le hiziese agravio por ser los venecianos sus amigos, y el día siguiente mandó proveer en todo a satisfacción del patrón.

Que está tan rica aquella ciudad de Londres, que sólo dos calles della, la una la platería y la otra la drapería, enriquecería el saque dellas en 300 mil hombres, y que rompiéndola en mar una vez y puesto el pie en tierra, fácilmente se podría apoderar de toda la isla con la contrariedad que hay entre católicos y herejes.

Que a Mathía Bigudo, apóstata, frayle de San Francisco, portugués, que en tiempo del Rey don Juan el Segundo de Portugal estuvo por espía en El Cayro, y ya el cónsul Tomás Zornoza, como cónsul también de la Corona de Portugal, le proveía de dineros, había el dicho don Antonio embiado a Fez por su embaxador, por tener lengua árabe, turca y griega muy bien; y sirvió al señor don Juan en armada, y ha 4 años pasó en Constantinopla por embaxador del mismo don Antonio demandando armada, y como no llevó dinero ni presente para pagarla bolvióse sin recaudo.

2482

1587. Agosto-1, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Almacenamiento en los castillos de Lisboa de la pólvora sobrante de la armada de Andalucía que Su Majestad ordena desembarcar.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-99.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 5 de agosto. Nota de Secretaría al margen.

Señor.

Que se procure acomodarlo lo mejor que pudiere.

La que Vuestra Magestad me mandó escribir a los veinte y siete del pasado recibí ayer, y luego hize lo que Vuestra Magestad me manda y mostré la carta al Cardenal Archiduque; él me dixo que no se le había escrito cosa ninguna tocante a esto, pero que luego que acabase de entrar el armada del Andalucía en este río, que trae a su cargo el Adelantado de Castilla, mandaría ver la pólvora que venía en la armada y haría lo que Vuestra Magestad ordena. Yo le advertí de que dexase en ella toda la pólvora de arcabuz que fuese necesaria para la infantería que en ella viene, y que si sobrasen dos mil quinientos de la de esta calidad fuese la que mandase quedar en estos castillos, y donde no pudiese ser toda de arcabuz, fuese la menos que fuese posible de cañón. Y la cantidad de los dos mil quinientos que a de quedar, no sé si se podrá poner toda en donde esté bien, porque en este castillo me parece que será harto que quepan seiscientos quintales más de los que ay en una toral en donde está, y estará bien. En el castillo de Belén podrían caver hasta docientos y cinquenta o trescientos quintales en una torre, pero la humedad de allí es tan grande que se vendría a gastar en muy breves días, si no se sacase de allí. En el castillo de San Jián no cabrá más de ciento y cinquenta quintales, demás de la que allí ay al presente; ay lugar en donde gastándose muy poco se podría poner mil quintales y estaría bien y segura; en el de Caparica no ay en donde pueda estar con seguridad por no haver parte apartada donde tenerla. Ahora se pondrá en donde mejor se pudiere, y Vuestra Magestad verá si es servido de mandar adrezar en donde digo, que podrá estar en el castillo de San Jián cantidad della, y también aquí, en otra torrezilla, podría caver alguna, techándola y tejándola. Y no puedo dexar de tomar a dezir que veo que aquí se van forjando muchas cosas y que ay necesidad de tener pólvora y municiones de respeto, y no ay parte ninguna en donde poderlo tener, ni Entre Duero y Miño ni en el castillo de San Phelipe de Setúbar, y ansí todo está mal puesto y recibe mucho perjuicio y daño. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a primero de agosto 1587. Don Juan de Acuña Vela.

2483

1587. Agosto-1, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Felipe II. *Aviso de la situación de la armada del Marqués de Santa Cruz. Avisos de la próxima llegada de la armada que viene de Andalucía. Visita a los navíos de la armada para inspección de los bastimentos y las reparaciones que sean necesarias. Material y artillería recuperada de la nave vizcaína que naufragó a la salida de Lisboa. Avisos de amenaza de navíos ingleses que se dirigen a Puerto Rico.*

ARCHIVO: AGS, AG, Sec. M. y T., Leg. 200-124.

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo. Recibida en 5 de agosto.*

Señor.

Dos cartas de Vuestra Magestad de veintiquatro del pasado recibí, y los pliegos que hasta hoy han venido para el Marqués de Santa Cruz y para el veedor general se le an embiado con tres caravelas que de aquí han partido, con las dozientas pipas de agua que escribí a Vuestra Magestad que se le embiarían, y hasta agora no a havido otro aviso de aquella armada sino el que dio una caravela que vino ayer de las yslas, que dixo que a los veinte y tres del pasado, que hera ocho días de su navegación, havia tenido vista della ciento y ochenta leguas de aquí, de manera que se puede creer que haría el viaje hasta la Tercera en treze o catorce días; los tiempos han sido muy bonancibles y él iba metiéndose en altura, conque los hallaría allá más favorables.

El armada del Andalucía no a llegado aquí; hoy a entrado una galera de las del cargo del Adelantado, de que es capitán Antonio de Torres, a procurar de reparar cierto daño que trae en la popa della que le hizo una nave, y dize que las demás llegaron anoche a Cascaes y que ha tres días que se apartaron de toda el armada doze leguas después de doblado el cavo de San Vicente y ocho leguas a la mar en el paraje de Signes, y que el armada venía toda junta como salió de Cádiz, y que le parece que según el tiempo es escaso no llegarán aquí mañana; luego que el Adelantado y don Alonso de Leiba lleguen les daré los pliegos de Vuestra Magestad.

Los bastimentos que vinieren en toda el armada se visitarán por el horden que Vuestra Magestad manda y se beneficiarán en quanto fuere posible; y porque el atún es pescado que se puede conservar largo tiempo, y el bacalao que yo compré este invierno, aunque parece que está bien acondicionado, es pescado que se entretiene menos tiempo que otro, me parece que será a propósito poner todos los barriles de atún en tierra para que se beneficien de salmuera y se guarden, y el bacalao se baya gastando con la gente de mar, y a los enfermos se les dará el buen recaudo que conviene para que sean curados.

Las naves que vienen se visitarán por la horden que Vuestra Magestad manda y se les harán los reparos necesarios, y los dos navíos escoceses que son de Vuestra Magestad se mirarán como tales y se tendrá particular cuenta con ellos; y de todo lo que se hiziere daré cuenta al señor Cardenal Archiduque como Vuestra Magestad lo manda.

De la nave vizcaína que aquí se perdió se an sacado hasta agora veinte y dos piezas de artillería de bronze y hierro colado, y solamente faltan dos piezezuelas de hierro pequeñas que dizen se sacarán de aquí a quatro días que será el aguaje mayor, y se sacó la pólvora; asimismo se an sacado sesenta y siete pipas de vino y ciento y treinta de agua, onze costales de hava y garvanzo, y trezientos y ochenta y cinco quesos grandes, y todo el azeite, y cinco botas de carne de baca, y treinta quintales de tocino; y en este aguaje que agora vendrá espero se podrá sacar otra buena parte de pipas de vino y vinagre de las que se avían cargado en ella; como se aya acabado informaré a Vuestra Magestad de lo que se avrá perdido en ella.

Ayer recibí un pliego del gobernador de Puerto Rico para Vuestra Magestad, en manos del secretario Juan de Ledesma; y en carta que con él venía para mí, de onze de junio, me dize que a aquella hora avía tenido aviso de un español que avía saltado en tierra diez leguas de allí que venían sobre aquel puerto catorce navíos ingleses, como más particularmente lo entenderá Vuestra Magestad por la copia del capítulo que me escribe que será con ésta; y puédese temer que harán mucho daño porque hay muy poca resistencia y porque podrían después atreverse a esperar en el canal de Bahama algunos navíos desmandados o zorreros que suelen venir, o quedarse por allá a hazer daño en algunos puertos sabiendo que queda la mar por ellos, aviéndose venido las flotas a España. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a primero de agosto de 1587 años. Francisco Duarte.

2484

1587. Agosto-1, Lisboa.

MEMORIAL: Don Diego Maldonado a Felipe II. *Suplica que se le conceda sueldo para poder continuar mejor en el servicio de S.M.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-141.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Quenta a Su Magestad de 100 ducados al mes desde que fue a servir.

Quando partió de aquí el Marqués avisé a Vuestra Magestad la horden que me dejo, cuydado y diligencia que e puesto en ellos Vuestra Magestad los sabe, y no tengo mas ser que el que con ellos e adquirido y el que Vuestra Magestad fuere servido que tenga, y con ese e de servir lo que me queda de vida con el mismo deseo de acertar. Sólo suplico a Vuestra Magestad

considere que no tengo más haciendas de la merced que me hace, y se sirva de mandarme señalar con que lo pueda hacer con menos necesidad de la que paso, pues sin ello y con ello lo tengo de continuar todo lo que viviere. Guarde Dios a Vuestra Magestad los muchos años que emos menester. Primero de agosto 1587. Don Diego Maldonado.

2485

1587. Agosto-1.

AVISOS: *Anónimos de Argel. Nuevo gobernador de Argel y fuerza naval que posee. Sus intenciones de atacar las costas de España.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-245; b) MN. Ms-397, Col. SB, art. 6, doc. 97.

Que el nuevo gobernador es gran marinero, muy sagaz y secreto; y que tiene en orden onze galeotas gruesas, mucha gente, bastimentos y municiones para salir en persona a las costas de España, aunque no se sabe de cierto en qué parte tocará, ni sus designios.

2486

1587. Agosto-1, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Adquisición de pelotería en las herrerías de Eugui.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-106.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de cuatro miembros del Consejo. Se incluyen al final notas de Secretaría de la portadilla del doc.*

Después de haverse platicado diversas vezes, de más de seis años a esta parte, de dar por asiento las herrerías de Eugui para que acudiesen con 40 mil quintales de pelotería de hierro colado para artillería por la necesidad que della había, y consultado a Vuestra Magestad lo que pareció del último precio, que era a ocho maravedís y medio la libra, parece que hubo dificultad de proveer 70 mil ducados adelantados que se pedían para este asiento. Y viendo el Consejo que la necesidad de esta pelotería ha ydo creciendo de manera que para qualquiera ocasión, menos que empresa, que se ofrezca no la hay, y que alguna que faltó para la armada que llevó el Marqués de Santa Cruz se compró de los magazenes de Portugal a real la libra; considerando lo que esto importa, por una parte, y por otra entenderse que podría salir más barata que a los ocho maravedís y medio en la herrería, labrándola por administración y no tomándola por asiento, y que en esto no se puede hazer acertada elección sin hazer primero la prueba, la qual se hará con 6 mil ducados por una vez, suplica el Consejo a Vuestra Magestad se sirva de mandarlos proveer para que se distribuyan en este ensayo y experiencia, pues demás de que en ello no se viene a perder ninguna cosa se sacará muy clara luz para ver lo que convendrá más al servicio de Vuestra Magestad, o proseguir la dicha administración o admitir el dicho asiento, porque la necesidad está en el extremo que ya no da lugar a ninguna dilación y ésta no se podrá escusar con querer traer la dicha pelotería de Italia, antes se entiende será mayor, demás de que será a doblada costa. Vuestra Magestad mandará proveer lo que más convenga a su real servicio. De Madrid, a primero de agosto de 1587 años.

Que se mire si es menester agora diferente provisión después que visitó aquellas herrerías Nicolao Cipriano.

Nicolao Cipriano murió y dexó bien encaminada la fundición de la pelotería en Eugui, que es en Navarra, y para que no cese ni se pierda lo que se a gastado en aderezar la herrería y poner en orden las demás cosas es necesario que se provean luego estos seis mil ducados, y así lo parece al Consejo, a 27 de marzo 1587.

2487

1587. Agosto-n.a. 1, Lisboa.

RELACIÓN: *Diego Alfonso, maestre de nao. Avisos de la llegada de Drake a Plymouth con la nao de la India apresada. Leva de gente de mar en Southampton para reforzar su armada y salir de nuevo con designio de interceptar la flota de Indias. Acciones de corsarios ingleses y franceses. Comentarios en Inglaterra sobre la gran armada que se forma en España.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-135.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. XV; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 16.*

Diego Alfonso, vezino y natural de Viana, llegó a este puerto de Lisboa a primero de agosto en una nao de San Maló, de Francia. Dize que viniendo él del Brasil, de Pernambuco, le tomaron la nao en que venía, y tenía parte en ella y bino por maestre della, los cosarios ingleses de Antona a 120 leguas de la costa de Portugal en el paraje de las Berlingas, y llevaronle a él y a sus

compañeros, que eran dos (porque los demás los echaron a tierra en una caravela), a Antona, a donde estuvieron desde 8 de junio hasta 13 de julio, y entonces pasaron a una isla francesa que se dice Garluzie y de allí vinieron a San Maló, puerto de Francia, y de allí vinieron en un pataje a esta ciudad.

Dize que estando en Antona oyó dezir que avía llegado a Plemua una nao de la India, y que Francisco Draques venía con ella, con 3 o 4 naves suyas, y que dexaba la demás armada suya en la mar, y que él se avía de embarcar luego para ir con unas naos de la Reina que estaban aprestadas en Londres, y para ellas se llevaba gente de mar forzada, dize penada por la justicia del dicho lugar Antona, para ir a Londres, y que con ellas avía de ir a aguardar la flota de las Indias.

Más dize, que cada semana salían dos, 3, 4 y seys navíos a robar por la mar, y que con el primer norte avían de hechar a la mar 9 ó 10 naos de Antona para ir a robar por la mar, y algunos con desinio de ir a la pescaría de Tierra Nueva.

Item, que dos ingleses tomaron un navio francés, y que después vinieron dos navíos franceses y tomaron las naves inglesas y las llevaron a Habré de Gracia adonde se ahorcaron a todos los ingleses, que podrían ser 50 ó 60 hombres; y que dezían en Inglaterra que se hazía en España una grande armada, y que la estaban aguardando todos los días, y que holgarían con su venida porque tenían fuerzas por la mar para todo.

2488

1587. Agosto-2, Génova.

CARTA: Don Pedro de Mendoza a Felipe II. *El tercio de Nápoles está desembarcando en Génova; su encaminamiento al Estado de Milán. Estragos de la peste en Provenza. Dificultades en el pago de las letras que envía Su Majestad para la provisión de dinero en Flandes. Prevenciones adoptadas ante la llegada de la infantería que se espera de España. Armada que junta Su Santidad.*

ARCHIVO: AGS, E-Génova, Leg. 1420-78.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa y texto con párrafos en claro y párrafos cifrados intercalados descifrados al margen. Recibida en 20 de agosto.*

Señor.

Dado he aviso a Vuestra Magestad de cómo se yva desembarcando la infantería del tercio de Nápoles; hase después acabado de encaminar al Estado de Milán, en que no ha havido poco que hazer, dexando muchas quejas de sí la gente, que como es nueva y recién salida de su regalo es poco corregible. Ha acudido con todo esto la República, a todo lo que se le ha pedido por servicio de Vuestra Magestad, con tanta voluntad que merece gracias, y que se tenga cuenta con dar satisfacción a los dueños de los bagajes porque no se dificulte el servicio de Vuestra Magestad en otra tal ocasión, de qué y de los oficiales del Estado de Milán me he quejado con el Duque de Terranova, con pedirle mande reconocer el daño que han recibido algunos destos pobres hombres y recompensarles como se acostumbra y es conveniente para facilitar este paso en lo de adelante.

Ha sido dicha tropezar con el frayle Monserrate para no dexarle pasar a inquietar aquella santa casa; hase dado aviso dello al Conde de Miranda, cuya orden por ser informado de la materia se guardará, y por haverle detenido a su contemplación.

La peste de Provenza buelve a hazer progreso y mucho daño, pero no es menor el que va haziendo la gente que se va juntando en aquella provincia, pues según escriven se pone toda en arma disimuladamente, haziendo lo mismo en Languedoc y el Delfinato, con que el vicelegado de Aviñón solicita por momentos a Su Santidad que le envíe gente y dineros, y avisos que también allí pica la peste.

Han alargado aquí la feria de agosto a contemplación de los mercaderes que han de cumplir las letras que Vuestra Magestad ha embiado para que se paguen en dicha feria, y a 4 y 23 de agosto; y al mismo tiempo entiendo que han despachado a Flandes para que sus correspondientes se den prisa a hazer allá algún partido con el Duque de Parma sobre ellas. Házenme creher esto las largas que van dando en pagar, y si continúan por este camino llegarán siempre a Flandes muy cercenadas las partidas todas que Vuestra Magestad manda proveer, y más si es como dizen que en los partidos que allá se hazen encajan mercaderes el quarto y a veces el tercio en paños y sedas, valuadas a precios no muy en su perjuicio, de que pues no está en mi mano el remedio me ha parecido advertir a Vuestra Magestad para que mande proveer en ello el que fuere de su real servicio.

Queda prevenido el paso por bahía para la infantería española que se aguarda de esos reynos en las galeras desta esquadra, y no costará poco trabajo el darles comodidad de bagajes, haviendo quedado sus dueños muy maltratados del tercio de Nápoles.

El Conde Claudio Londi desea respuesta, y no poca la protección de Vuestra Magestad; hele respondido que es lo que le conviene y que no me descuidaré en darle aviso de lo que Vuestra Magestad respondiere.

Persiste Su Santidad en querer mear dos buques que esta Señoría tiene en su atarazana y otros dos que hay en Marsella, con intención, a lo que me dizen, de comprar otros 4 en Nápoles y Sicilia y juntar 10 galeras ó 12, comprando las 4 de Ambrosio Espínola, no faltando quien por sus fines le anime a ello.

Lo de aquí es todo descomponer, como han hecho, la rota criminal con muchos decretos, para dar después, a lo que creo, en el seminario, en que hallarán dificultades por más trazas que dan los que lo desean, aunque podrían porfiar tanto que gozasen de alguna ocasión muy en su perjuicio sin que después lo pudiesen remediar. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Génova y agosto, a 2 de 1587. Don Pedro de Mendoza.

2489

1587. Agosto-2, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. Enterado de las órdenes que han recibido el Conde de Santa Gadea y don Alonso Martínez de Leyva respecto a la entrega de mando de la armada de Andalucía y regreso del Conde. En principio se muestra de acuerdo con dejar algunas galeras en Cádiz. Sin nuevas de cuidado procedentes de Argel o de Tetuán. Al estar en la mar tantas armadas evita el riesgo de naves gruesas del enemigo en la costa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-7.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 7 de agosto. Nota de Secretaría al margen.

Señor.

Que está bien, y abise de la resolución que uviere tomado.

Por la carta de Vuestra Magestad el 24 del pasado he entendido cómo embía Magestad a mandar al Conde de Santa Gadea que llegado que sea en Lisvoa con el armada que llevó, la entregue a don Alonso Martínez de Leyva para que la tenga a su cargo y haga la orden que le diere el señor Cardenal Archiduque, y que hecho esto se buelva con las galeras de su cargo al Andalucía y procure armar el mayor número dellas que pudiere, pues se podrá hazer con los remos que han venido de Nápoles, y que acuda con todas a la guarda y seguridad de las costas del Algarve por lo que allí se podría ofrescer; y que comunique conmigo si convendrá dexar algunas galeras en la bahía de Cádiz para su guardia, lo haga, y que esto sea conforme a la necesidad que uviere según los avisos que por acá se tuvieren de enemigos. Y así, llegado que sea el Adelantado, se mirará en lo que Vuestra Magestad manda, que por lo que aora parece lo de Cádiz está bien y no ay nueva de ninguna parte que obligue a cuidado, ni de Argel han entrado galeotas este año, ni se esperavan en Tetuán, como se me escribe de allí por vía de Ceuta en cartas de 26 del pasado. Y con las armadas que Vuestra Magestad trae en la mar, siendo tan gruesas, parece que se asegura que no baxen a esta costa naves de alto bordo. Guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. En Sanlúcar, 2 de agosto 1587. El Duque de Medina Sidonia.

2490

1587. Agosto-2, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. Suspensión de las causas que se siguen contra los dueños de las urcas embargadas que van con la armada, de Andalucía, para evitar los abandonos al enterarse de las sentencias recaídas.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-8.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen. Recibida en 7 de agosto.

Señor.

Que se a revivido y muy en breve se tomará resolución; y que responde a lo que se le a preguntado de los medios que se podrán tomar con los maestres.

Vuestra Magestad me avía mandado que procurase sentenciar las causas de las urcas que ivan a Lisvoa con bastimentos antes que saliesen deste puerto, pues sería de inconveniente el remitir estos procesos a la dicha Lisvoa antes de estar sentenciados; y en cumplimiento desta orden fui prosiguiendo estas causas y las sentencié, y otras, como dello di cuenta a Vuestra Magestad en carta de 27 del pasado; y dixé que por algunas causas que se me avían ofrescido avía suspendido el pronunciar las sentencias, aunque las tenía firmadas, hasta dar cuenta dello a Vuestra Magestad, como lo hize. Y aviendo rescivido la carta de Vuestra Magestad que esto se suspenda por aora por el inconveniente que sería si se entendiese por los dueños de las tales urcas las dichas sentencias, a causa de que se irían y las dexarían a riesgo de perderse, con los bastimentos que ay en ellas; y así esto se cumplirá como Vuestra Magestad lo manda, que he holgado de aver advertido a encaminar el negocio en la forma que Vuestra Magestad aora lo hordena. Y por aver escrito al señor Cardenal Archiduque que mandase asegurar las urcas y se les sacasen entenas, velas y tímones, porque no se ausentasen, le despaché correo en diligencia a último del pasado, dándole cuenta de cómo Vuestra Magestad mandava que por aora no se hiziese ninguna diligencia en las urcas; y con esto he cumplido con lo que Vuestra Magestad me manda en esta parte, y de dar aviso luego por el cuidado que Vuestra Magestad me dize tendrá hasta averio entendido.

La relación de las urcas todas que ay, demás de las que han ido a Lisvoa, y en las partes do se hallan y los portes que tienen, embío a Vuestra Magestad como me lo manda; y si Vuestra Magestad no se sirve de tomar breve resolución en el disponer destas urcas se avrán de perder y comer de broma, y tienen ya desto mucho daño, y en los cables, por aver tantos meses que están en el agua. Vuestra Magestad se servirá de mandar en esto lo que más convenga a su real servicio. Guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. En Sanlúcar, 2 de agosto 1587, El Duque de Medina Sidonia.

2491

1587. Agosto-2, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. *Vicisitudes de la armada del Conde de Santa Gadea; debe haber llegado a Lisboa con don Diego de Alcega, que se incorporó en San Vicente. Dinero para la paga de los 1.000 soldados levantados por Sevilla. Nombramiento de persona para que haga la información sobre los excesos cometidos en las levas de Andalucía.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-9.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 7 de agosto. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

El tiempo ha hecho tan contrario al armada que salió desta costa para ir a Lisboa, que aún a los 26 del pasado se hallava en el cabo de San Vicente al reparo del castillo de Sagres, que así me lo escribe el Conde de Santa Gadea, y que estaban con esperanza del tiempo en el levante por aver dado algunas muestras la mar dél; y así ha cinco días que vienta aquí tan fresco que no dudo de que recale aquella costa porque es muy forçoso, y entiendo que la armada deve de estar oy en Lisvoa, sin falta, por el juicio que hazen los marineros viendo el tiempo tan largo que aora corre.

Con la diligencia que hize por diversas partes alcançó el despacho de Vuestra Magestad con la segunda orden a don Diego de Alcega, y así estava en el cabo de San Vicente con la demás armada, que así me lo escribe el Adelantado y otros que iban en las mismas naos, en demanda de las islas.

Ya dixé a Vuestra Magestad como estaban en poder de Melchor de Alcázar 13.000 ducados, en cuenta de los que Sevilla da de la paga de los 1.000 infantes con que sirve a Vuestra Magestad, y como voy procurando se junte lo demás, y la diferencia que en esto tenemos en que no se ha tomado acuerdo; procuraré encaminar el negocio como más convenga al servicio de Vuestra Magestad.

Que a olgado dello y abise de lo que se uviere hecho.

He rescivido la cédula de Vuestra Magestad de 23 del pasado por la qual me manda Vuestra Magestad que cometa a la persona que me paresciere el averiguar y hazer diligencia acerca de los excesos que ha ávido en la leva de la infantería que

se ha hecho en esta Andalucía por las justicias de los lugares, capitanes, oficiales y otros ministros, para que lo que se averigüe en esto y uviere pasado con certeza se embié todo lo escrito a manos del secretario Andrés de Alva, para que Vuestra Magestad lo vea y provea lo que más convenga a su servicio. Y así, en cumplimiento de lo que Vuestra Magestad me manda, he nombrado persona de quien tengo confianza y le he despachado oy con larga instrucción de lo que conviene que vaya advertido, pues con esta diligencia que aora Vuestra Magestad manda que se haga se satisfarán mucho las tierras y los pobres, viendo que no se permiten excesos ni demasías, que es lo que Vuestra Magestad tanto encarga que se escusen; y suplico que por el medio que se da entenderá Vuestra Magestad puntualmente lo que en todo se ha ofrescido. Guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. En Sanlúcar, 2 de agosto 1587. El Duque de Medina Sidonia.

2492

1587. Agosto-2, El Pardo.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Asuntos de la artillería, armas y municiones en España y Portugal. Tipo de piezas de artillería a fundir en Lisboa. Fabricación de culebrinas para Canarias. Compra de estaño. Envío de armamento portátil desde Guipúzcoa. Armas para las compañías que han llegado a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-748.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

A dos cartas vuestras de 24, 25 de julio, que se an recibido, se os responde en ésta.

Agredézcoos el cuydado que tenéis en acordar y advertir el estado en que hallan las cosas del ministerio de la dicha artillería en todas partes. En todo se irá mirando para proveer lo que conbenga, y para que esto sea más a quenta, avisaréis de lo que aquí se os ordenare.

Venida la respuesta de don Juan de Ayala, sobre las casas que avéis propuesto para magazenes de armas en el castillo de Lisboa, se os avisará de la resolución que yo mandare tomar en ello.

Y en quanto a la falta que dezís hay de magazenes para lo mismo en los castillos de San Gian y San Phelipe, se os advierte que quando se resolvió de crecer la fortificación del uno y hazer de nuevo el otro, se trazaron los magazenes necesarios para las armas y municiones que requiere aver de respeto en ellos, y si no están acabados lo estarán con brevedad, y con esto cesará la falta dellos.

Quando visitareis los de Pamplona, San Sebastián, Fuenterravía, Burgos, Laredo y Santander, Cartagena, Cádiz y Málaga, avisaréis particularmente de lo que fuere necesario proveer en cada uno, y entonces se proveerá lo que convenga.

Pues os parece que en cada magazén sería necesario que uviese plazas de un artillero, un astero y un arcabuzero con sueldo competente, porque con el ordinario que avéis señalado a los de ahí no hay quien quiera servir estas plazas, convendrá que aviséis

del sueldo que os parece se podría dar a cada uno y a lo que por ello a de ser obligado, y advertid que en Burgos ha muchos años que está un armero salariado con 40 mil maravedís y con obligación de tener en orden las armas de aquella ciudad, Fuenterrabía y San Sebastián; y sería bien que le hiziédeses cumplir con su obligación o dar orden en esto de manera que esta plaza no parezca muerta en el servicio.

Es bien, como lo dezís, que el dinero que montaren las armas que se dieren a los soldados se cobren de las primeras pagas de sus sueldos para convertirlos en la fábrica dellas, y así en lo venidero se tendrá la mano en ello; y vos procurad que se haga tanto en lo de las que se dieron a la gente que se embarcó como en las que se dieren a las compañías que de nuevo an venido, y fueren a ese Reyno y a Galicia.

Está muy entendida la falta que representáis que hay de artillería y pelotería para ella en todos los magazenes; del remedio se ba tratando y no se perderá tiempo en ello.

A la persona que quedó sirviendo por Bernabé de Pedroso el oficio de contador de la artillería, le hazed que lo sirva como es obligado y no le deys lugar a que os falte al expediente de las cosas de vuestro cargo.

Así como avéis avisado del número de artilleros que hay y se deberían crecer en ese Reyno e islas dél, lo haréis de las demás plazas y fronteras de España, y el crecimiento que se les podría hazer, tanto a ellos como a los tenientes y oficiales de la artillería, para que yo lo mande ver y tomar sobre ello resolución.

En lo que es ordenar que los artilleros sean bien tratados de los maestros de campo, alcaldes y capitanes y oficiales de la infantería, ya sabéis que esto se ha hecho así, y para proveer más sobre ello será necesario que en particular aviséis quienes son los que no lo guardan, que en quanto a sus alojamientos, con ésta se os envían cédulas mías para que en los castillos se les den como a la infantería.

De la insuficiencia que advertís tienen los contadores de la artillería de Cartagena y Málaga, y de cuánto importa al buen recaudo de mi hazienda que se provean otros, y otros en Cádiz y Lisboa, y de la falta que hay de ingenieros, queda advertencia para proveer en todo lo que más convenga a mi servicio.

Con vuestra respuesta, que se espera, de lo que últimamente os mandé escribir acerca de la suerte de piezas que se an de fundir, mandaré tomar resolución y seréis avisado de ello.

Está bien la orden que distes para que en Sevilla se fundan las 4 culebrinas para Canaria; embiarse ha a don Francisco Duarte, a quien los encomendastes.

Al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, se escribe para que ordene se remedien las desórdenes que dezís pasan entre la gente de maestranza que trabaja dentro de la torrecilla que se va labrando al cavo de la galería de palacio.

Que los del Alfóndiga se pongan allí un 20 por ciento de derechos del estaño que comprastes, no hay que dezir más de que, pues es cosa asentada su arrendamiento y éste se ha de cumplir sin réplica, sepáis si se excede dél, y en tal caso acudiréis a mi sobrino para que ordene se guarde.

Aviendo de costar tanto como dezís los adrezos de los mosquetes y arcabuzes que tienen necesidad de repararse si ahí se hiziese, ha parecido, y así se ha ordenado por lo más conveniente, que se lleven de Guipúzcoa a Lisboa mil caxas de arcabuzes con otras tantas llaves, y 500 caxas para mosquetes con sus llaves, y que éstas vayan de manera que ahí se puedan acomodar, conforme a lo qual, lo que vos aora podréis ordenar es que todos los arcabuzes y mosquetes que ahí pudiéredes hazer reparar con dos reales cada uno, se reparen; y quando llegaren las dichas caxas y llaves se hará lo mismo de los demás, y si algunas caxas y llaves sobraren entréguese al mayordomo del artillería y hágasele cargo dellas, que bien abrá adelante en qué distribuirlas.

A las cinco compañías nuevas que dezís an entrado en el castillo de Lisboa, haréis dar sus armas, siendo los dos tercios de picas y el uno de arcabuzes, y que se cobre el dinero de su sueldo como está dicho; y de las que se dieren se tomará razón.

En las personas que proponéis para el oficio de mayordomo del artillería de Fuenterrabía mandaré mirar, y se proveerá con brevedad en la que pareciere más a propósito. Del Pardo, a dos de agosto de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalada de don Juan de Idiáquez.

2493

1587. Agosto-3, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. Aunque ha encaminado a la armada los despachos de Su Majestad del 30 de julio con la orden de entrega del mando del Conde de Santa Gadea a don Alonso Martínez de Leyva, no cree que hayan llegado a su destino antes de la llegada a Lisboa. Informe sobre la nao supuestamente inglesa apresada por las naves de Nápoles. Envío de tres urcas con sal a Suevia. Acomodo de la pólvora a cargo de Miguel de Zufre.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-10.

OBSERVACIONES: Doc. original con posdata y firma ológrafas. Lleva anejo el doc. 2494.

Señor.

Acabo de recibir la carta de Vuestra Magestad de 30 del pasado con los pliegos que Vuestra Magestad me manda embiar para el Conde de Santa Gadea y don Alonso Martínez de Leyva, que por aver escrito el dicho Conde a Vuestra Magestad, en 21 sobre Lagos, se ha entendido que no avía pasado el cabo de San Vicente, y que conforme a la horden que se le embió despachó a don Diego de Alcega con las 15 naves y pataches para que fuese en busca del Marqués de Santa Cruz. Y porque podría ser que con la diligencia que yo hize con los últimos despachos que Vuestra Magestad me mandó embiar, para que el dicho don Diego no hiziese el dicho viaje, le uviesen alcanzado y buéltose a juntar con el dicho Conde, y en tal caso hazer falta su persona y las galeras que tiene en estas costas por el daño que podrían hazer los cosarios sabiendo que está lexos dellos, ha parescido a Vuestra Magestad ordenar al Conde que, aviendo buuelto el dicho don Diego con las naves que llevó, entregue toda el armada a don Alonso Martínez de Leyva para que la lleve a su cargo y haga el viaje a Lisboa como se le ha ordenado, y que él se vuelva al Andalucía y

procure armar las más galeras que pudiere y guardar todas estas costas de manera que en ellas aya la seguridad que conviene; y me manda Vuestra Magestad que los despachos con esta orden, que se embían al Conde y don Alonso de Leiva, se los remita con toda brevedad a la parte donde entendiere que se hallan. Y como escribí ayer a Vuestra Magestad, según el tiempo que corre de seis días a esta parte, muy fresco en el levante, creo sin falta que avrá alcanzado a el armada y con él llegado a Lisboa, despaché para allí correo, en el mismo punto, con los pliegos de Vuestra Magestad, que aunque entiendo por lo que Vuestra Magestad me escribe en 24 del pasado que esta misma orden hallarían el Conde y don Alonso en Lisboa, todavía remití allí los pliegos, pues quando no uvieren llegado, lo qual no creo, el armada está en aquellos mares y tan apartada destos que con poca seguridad de hallarla se le podrían remitir ningunos despachos; y en los de Vuestra Magestad, de 30, se han encaminado en la conformidad que digo a Vuestra Magestad en ésta.

Así es que las dos naves que venían de Nápoles con las galeaças, sobre las islas de Alborán encontraron con una nave que dizen ser inglesa, la qual antes avían tomado las galeaças y licenciádola, según he entendido de donjuán de Acuña que las traía a su cargo, por constarle ser la nave alemana; la qual, no embargante esto, el capitán Pedro de Yepes que venía en una de las dos naves de Nápoles ha insistido en ser ésta inglesa y averla tomado, perteneciéndole la parte que por esta presa le toca, de que me dio quenta llegado que fue a Gibraltar; y le respondí, y a don Juan de Acuña, que esta nave se traxese a Cádiz, y se entendería con más puntualidad lo que avía en el caso. Y con la brevedad con que el armada partió de aquí, por no embaraçarme en esto, me pareció que esta nave se llevase a Lisboa, de que di luego quenta al señor Cardenal, y que mandase se tuviese mucha guarda y recado con ella a causa de aver cargado en Marsella, de Francia, donde ay y ha avido mucha peste. Demás desto, he tomado a escribir segunda vez para que mande su alteza poner cobro en esta nao, no consintiendo que se saque nada della, poniendo guardas; y lo mismo he avisado a Francisco Duarte, porque según la mercadería que recibió en Marsella parece llevarse para Inglaterra, por ser azeites, pasa, algodón, tartal y droguerías. No sé lo que esto podría valer, y el navio será de porte de 180 toneladas; en que iré haziendo diligencia por si uviere algo de que avisar a Lisboa se haga, de que daré aviso a Vuestra Magestad, que por venir de lugar apestado esta hacienda se devía mirar mucho en el descargarla y beneficiarla, por el daño que se podría recibir si se pegase, y tanto más en Lisboa, por ser lugar tan ocasionado destos achaques, como lo he escrito al señor Cardenal.

Por el memorial que embió a Vuestra Magestad de Guillermo Duel, mercader francés, entenderá Vuestra Magestad lo que ofresce, dándosele tres urcas de las embargadas para embiarlas con sal a Suevia. Vuestra Magestad se servirá de mandar lo que en esto se le dirá, que el yr saliendo destas urcas, poco a poco, con beneficio de la hacienda de Vuestra Magestad, lo tendría por acertado antes que se perdiesen del todo todas.

Miguel de Çufre me escribe lo que Vuestra Magestad verá en lo del comodo que se ha dado a la pólvora de su cargo, la qual queda muy segura y bien, y más a mano que aquí para qualquier servicio. Guarde Dios la cathólica persona de Vuestra Magestad. En Sanlúcar, 3 de agosto 1587.

La nave que tomaron las de Nápoles iba fletada por mercaderes italianos para Francia, que es la sombra que buscan para que no se entienda ir a Inglaterra; quédase haziendo información en ello que enviaré a Vuestra Magestad. El Duque de Medina Sidonia.

2494

1587. Agosto-n.d., 3.

MEMORIAL: *Guillermo Duel, mercader francés, al Duque de Medina Sidonia. Solicitando se le den tres urcas de las embargadas en Andalucía para transportarlas cargadas de sal a Suecia y regresar con ellas a Sanlúcar cargadas del cobre y sebo que pudiere hallar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-13.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Anejo a la carta del Duque de Medina Sidonia al Rey de fecha 3 de agosto de 1587, doc. 2493.*

Guillermo Duel, mercader francés, vecino desta ciudad, suplica a vuestra señoría le haga merced de mandar que tres urcas de las que están embargadas en el puerto de Sanlúcar o Cádiz o villa de Lepe se le dé licencia para que las pueda fletar y cargar de sal, para que con el ayuda de Dios vayan al Reyno de Suecia y allí puedan descargar la sal que llevaren, y asimismo los dicho navíos puedan cargar la cantidad de cobre y sebo que pudieren hallar y, cargado, lo puedan traer al puerto desta ciudad, el qual dicho sebo y cobre lo dará, venidos que sean los navíos, a vuestra señoría o a la persona que vuestra señoría nombrare para el servicio del Rey nuestro señor, a precio cada quintal de cobre de 17 ducados y cada quintal de sebo de seis ducados, para lo qual me ofrezco de dar las fianzas que para ello fueren necesarias y de cómo las dichas naos irán a descargar al dicho puerto de Suecia y no a otra parte. Y porque el tiempo para que las dichas naos puedan ir y venir a descargar a esta ciudad por el mes de diciembre primero que vendrá se pasa, suplica a vuestra señoría le haga merced de mandar que se den la dichas tres naos desembargadas en el más breve tiempo que ser pudiere, y vuestra señoría le hará grandísima merced. Guillermo Duel.

2495

1587. Agosto-3, San Sebastián.

CARTA: Francisco de Arrióla a Felipe II. Bastimentos para la armada de Oquendo.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M y T., Leg. 200-206.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 8 de agosto. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que fue muy bien hazer estos bastimentos y que el dinero para ellos y los patages se enviará con mucha brevedad.

Que todo a sido bien que se aya proveído como dize, y le agradece el cuydado de aberlo todo prevenido.

solamente aora se da ración a doze hombres por nao. Según la brevedad del tiempo y no aver comodidad de trigo no se puede prevenir de más vizcocho, y es razonable cantidad el que hay pues habrá hoy en ser al pie de mil y setecientos y veinte quintales poco más o menos. Demás de las mil botas que tenía hechas para sidra y agua, se an entregado ciento y cinquenta botas nuevas y enarcadas de arcos de palo y hierro para aguada, por causa del crecimiento de la infantería. De otros géneros de bastimentos que se han de crecer por causa della podré proveer dentro de ocho días, que aunque no hay dineros para ellos, según se ha avisado a Vuestra Magestad y se avrá visto por el tanteo último, aora hay ocasión para poder tomar algunos, y podría salir esta armada con la brevedad que se requiere y deve convenir al servicio de Vuestra Magestad sin que la dilación fuese tan adelante. Y Nuestro Señor la católica real persona de Vuestra Magestad guarde y acresciente. De San Sebastián, a 3 de agosto de 1587. Francisco de Arrióla.

2496

1587. Agosto-3, San Sebastián.

CARTA: Miguel de Oquendo a Felipe II. Dificultades en la entrega de las piezas de artillería procedentes de las Cuatro Villas. Gente de don Juan Alonso; pólvora y cuerda. Envío de dinero. Posible fundición de artillería en Guipúzcoa a causa del descubrimiento de cobre cerca de la frontera con Navarra.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-208.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que ya se envía orden para que las entrenen.

El capitán Hernando de Muñoz fue despachado con recaudos bastantes para traer las catorze piezas de las Quatro Villas, el qual escribe que no le quieren dar más de tres o quatro; escribe se le cumpla lo que Vuestra Magestad le mandó por su cédula encarecidamente. No se sabe lo que ará Vuestra Magestad; si fuere servido escribir sobre esto o dexarlo para que partamos con la que hubiere, que el tiempo está tan adelante que no da lugar a más dilación; y como se envíen los trescientos mosquetes que he pedido sería bien que saliésemos a la mar antes que comience el invierno, que después son dificultosas las salidas desta costa por ser braba.

Que así se haze, y él escribe que será muy pronto.

A donjuán Alonso conbiene darle mucha prisa porque se a de esperar a su gente, y aunque hubiésemos de ir con menos me parece importa más la brevedad. Por pólvora y cuerda a despachado García de Arze; créese vendrá antes que la gente de guerra.

Que ya se le envían dineros.

El probedor escribe sobre las cosas de su cargo. Vuestra Magestad mande que con toda brevedad se envíe el dinero y lo que se pide, que las cosas de mi cargo están muy adelante y con poco o con mucho no dexaré de facilitar y abreviar la partida, siendo dello Vuestra Magestad servido.

Que en esto se tratara, y que el abise las personas que an descubierto las minas y la certidumbre que tienen dellos.

Aquí he tratado con cierta gente si se podría aber algunas minas de cobre; dízenme que abrá recaudo y que se podría aber derretido en limpio por tres ducados el quintal y se sacará a quatro leguas desde lugar en la raya de Nabarra, lo qual sería de mucho efecto para azer aquí una fundición de artillería, que según esto se

podría azer barata; y convendría que un fundidor biese el metal para ber si es cosa. Escribo esto para que Vuestra Magestad hordene lo que fuere serbido y sepa lo que por acá hay, que con esto abrá mucha artillería de bronze y de hierro y también se podría mandar hazer mucha pólvora, que todo será menester según lo que bemos. Vuestra Magestad resciba mi voluntad, que siempre será de servirle, a quien Nuestro Señor guarde y prospere con aumento de muchos reinos. De San Sebastián y de agosto, 3 de 1587. Miguel de Oquendo.

2497

1587. Agosto-3, El Pardo.

CARTA: Felipe II a García de Arze. *Artillería de las Cuatro Villas, y pinazas besugueras y pataches para la armada. Provisión de dinero. Levas de gente. Pólvora y cuerda. Diligencia en la salida a la mar de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-667.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

García de Arze, etc. Vuestra carta de 26 del pasado se ha visto, y fue vien el enviar a las Quatro Villas de la Costa de la Mar al capitán Hernando Muñoz por las 14 piezas de artillería que dellas se han de sacar para poner en las naves que ahí se aprestan, y para recibir a mi sueldo los dos pataches y dos pinazas besugueras que an de servir con las dichas naves, y que, de camino, truxese en ellas la dicha artillería y los cincuenta marineros que están alistados en aquellas partes; y con ésta se os envía cédula para que Joan de Mazatene entregue las balas que pidió para ella.

En lo del dinero, que de nuevo decís, que es menester proveer para los bastimentos que convendrá que se añadan y para pagar los dichos dos pataches y dos pinazas, se queda dando horden en ello; y con brevedad mandaré enviar el que pareciese necesario para estas cosas.

Bien es que hayáis solicitando a don Juan Alonso de Múxica la brevedad de la leva de la gente que está a su cargo; e yo he mandado que de nuevo se le dé mucha prisa, para que no se dilate por ella el salir estas naves a hazer su viaje.

Muy acertado ha sido que se recojan y paguen los 40 marineros que avía acordado don Juan de Lujando y que se envíen los 360 ducados a Burgos para los doce artilleros que an de ir a servir en esas naves.

Ya se ha dado orden en lo de la pólvora y cuerda que se a de proveer para ellas, como lo tendréis entendido; y pues el artillería del Andalucía no acava de llegar, con las dichas 14 piezas que se an sacado de las Quatro Villas y con la que ahí se ha hecho, demás de la que tenían las dichas naves, parece que abrá recaudo para que hayan en la orden que conviene. Y porque importa que en todo lo que resta del despacho de la dicha armada se ponga suma diligencia para que pueda salir luego que llegare la gente de guerra que se levanta en Vizcaya, procuraréis que sin perder tiempo se apresten las cosas que faltaren, y me iréis avisando del estado en que quedan. Del Pardo, a tres de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2498

1587. Agosto-3, El Pardo.

CARTA: Felipe II a Miguel de Oquendo. *Le apremia en el apresto de la armada. Levas de gente de mar. Nombramiento de capitanes. Dinero para las pagas. Artillería para las naves.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-674; b) MN, C k VP, t. 15 A, fol. 27.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en JIT, doc. 9, proc. AG, Col. MSM.*

Miguel de Oquendo, cavallero de la Orden de Santiago, mi Capitán General de la armada que se apresta en la Provincia de Guipúzcoa. Vuestra carta de 25 del pasado, en respuesta de la que os mandé escribir a los 16 dél, he rescibido, y he holgado de saber que el despacho desa armada esté tan delante como dezís; y para lo que toca a la brevedad de la leva de la gente que está a cargo de don Juan Alonso, se le da de aquí mucha prisa; y del cuidado que a las cosas de mi servicio tiene, es de creer que afacilitará y ayudará para que se haga con brevedad, como dél confío, por ser así necesario respecto de estar el tiempo tan adelante y no aguardar otra cosa esa dicha armada para salir fuera, como se le a advertido a él.

Con la diligencia que se ba poniendo en esas partes y en las de Vizcaya y Quatro Villas en la leva de los marineros que faltan para el cumplimiento de la gente de mar que an menester las dichas naves, y vuestro cuidado, estoy cierto que se a de remediar esto de manera que se componga muy bien. Y así os encargo y mando procuraréis de buestra parte que a esto se acuda con esfuero; y pues, por las causas que advertís, no podrán por agora acudir acá para el juramento que son obligados hazer de capitanes ordinarios, de que les he hecho merced, Sebastián de Urrestí y Juan Martínez de Çaldivia, con ésta ba cédula para que hagan el dicho juramento en las manos de García de Arze, mi Capitán General de esa Provincia.

En lo que toca al dinero que pedís a buena cuenta de vuestro sueldo, como os juntéis con el Marqués de Santa Cruz os hará pagar todo lo que se os deviere, por ser el que se le ha enviado de aquí para satisfacer a la gente de esa armada, juntamente con la que sirve en la que él trae, por ser toda una misma cosa. Mandaré mirar en lo que dezís de la artillería que tienen obligación de traer las naves de esa Provincia, conforme a la orden que está dada sobre ello, para que se provea lo que más convenga; y vos me avisaréis de lo que se ofresciere cerca dello. Del Pardo, a tres de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2499

1587. Agosto-3, El Pardo.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Interesa relación de los bastimentos que por su cuenta han quedado en Lisboa y de los que ha entregado a la armada del Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-679.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco Duarte, etc. Ya debéis tener entendido cómo todos los bastimentos que ordené a Antonio de Guevara que hiziere en la Andalucía por cuenta de armadas, a enviado a esa ciudad en las hurcas y naves que partieron de Sanlúcar y Cádiz en conserva de las galeras del cargo del Adelantado de Castilla a doze de julio pasado deste presente año, demás de los que antes avía encaminado en diversos navíos para cumplimiento de la provisión general que estava a su cargo. Y porque se an de juntar con éstos los que vos habéis proveído, para que de todos se haga el número que se pretende y conforme a él mande proveer de lo que más conviniere a mi servicio, os encargo y mando que con la primera ocasión me enviéis relación particular de todos los bastimentos que por buestra cuenta an quedado en esa dicha ciudad, demás y allende de los que distes a la armada con que salió el Marqués de Santa Cruz del río y puerto della, que an de ser los que restan, descontados estos, para el cumplimiento de los contenidos en la relación que se os envió por el mes de hebrero pasado deste dicho año y con declaración de las partes en donde están, para que vista mande tomar en ello la resolución que fuere servido. Del Pardo, a tres de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2500

1587. Agosto-3, El Pardo.

CARTA: Felipe II a don Alonso Martínez de Leyva. *Orden para que ocupe al licenciado Lobo, clérigo, en el hospital de la armada.* **ARCHIVO:** AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-688.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Alonso Martínez de Leyva. El licenciado Lovo, clérigo sacerdote, deseando servirme con algún entretenimiento en el armada que ahí está junta, me a pedido con instancia le mande ocupar en el ospital que a de aver en ella, por entender que sabrá dar satisfacción por la experiencia que tiene destas cosas y aver muchos años servido con administradores de ospitales y dado buen cuenta de las cosas que se le an encomendado; y aviéndose visto en el mi Consejo de Guerra lo referido, a parescido ordenaros y mandaros que, comunicándolo con el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, procuréis emplearle en el servicio del hospital de la dicha armada o en el de tierra, si paresciere al dicho Cardenal, dándole el sueldo según lo que se acostumbra a los que ayudan en semejantes cosas, que dello me tendré por servido. Del Pardo, a tres de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2501

1587. Agosto-3, El Pardo.

CARTA: Felipe II a Francisco de Arrióla. *Provisión de dinero para acabar de poner en orden las naves que se aprestan en Guipúzcoa. Prisa para el embarco de infantería que se levanta en Vizcaya para que no se dilate la salida de la armada de Oquendo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-693.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por la que en 23 del pasado me escrivistes se a bisto el estado en que está lo de las naves que se an aprestado en esas partes y los bastimentos que avían en ser aquel día para la gente que se a de embarcar en ellas, con lo que más decís cerca desta materia. Y en lo del dinero que advertís que era menester proveer para acavar de ponerlas en orden y añadir algunos bastimentos, por res-

peto de la infantería que se levanta en Vizcaya para yr en guardia de las dichas naves, se ba dando orden y con brevedad mandaré enviar el que pareciere que es necesario para las dichas cosas; y en este medio será bien que las de buestro cargo tengáis muy a punto para que con brevedad se embarquen, porque por falta desto no se dilate la salida de la dicha armada quando se tubiere aviso que la dicha gente de guerra camina para ahí. Del Pardo, a tres de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2502

1587. Agosto-3, El Pardo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Señalamiento de entretenimiento en favor de Sancho Partenoy que sirve en la armada de su cargo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-696.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Sancho Partenoy, sobrino del secretario Saganta, fue a servirme en esa armada cerca de vuestra persona, como lo veriades por lo que os mandé escribir en su recomendación; y porque por su parte se me a suplicado que, atento que lo está haziendo, fuese servido de mandarle dar entretenimiento como a otras personas de su calidad, lo he sido de dársele de veinte escudos, como lo veréis por la cédula que se os presentará por su parte. Encárgoos la hagáis cumplir por la forma en ella guardada y que tengáis cuenta de su persona y de honrarle y anteponerle en las cosas que se ofrescieren de mi servicio, que dello me holgaré, así por sus buenas partes y deseos como por ser sobrino del dicho secretario. Del Pardo, a tres de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2503

1587. Agosto-3, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Gelves. *Agradecimiento por la gente de guerra que levantó para la armada aprestada en Andalucía y por su ofrecimiento de ir a servir en dicha armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-716.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Conde de Gelves, pariente. Por vuestra carta de primero del pasado se a entendido la voluntad con que enviastes para el armada que ha salido de Sanlúcar y la bahía de Cádiz la más gente de guerra que pudistes de vuestro estado, que ha sido conforme yo esperaba de vos; lo cual, y el ofrescimiento que hazéis deirme a servir con vuestra persona en la dicha armada, os agradezco muy mucho. Del Pardo, a tres de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2504

1587. Agosto-3, El Pardo.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. *Interesa información sobre si Diego de Alcega ha cumplimentado sus órdenes. Cura de enfermos de la armada que va a Lisboa. Previsiones por si es necesaria la presencia del Adelantado en Canarias en seguimiento de Morato Arráez; por ahora, el Conde guardará las costas peninsulares en espera de las flotas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-722.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Las que en 17 y 21 del pasado me escrivistes se an rescivido, y aunque quedo advertido de cómo os allávades con esa armada a tres leguas de donde estava don Diego de Alcega con las quinze naves y siete pataches que llebaba a su cargo, en conformidad de la orden que envié para que fuese a la isla de la Tercera en seguimiento del Marqués de Santa Cruz, deseo saver lo que cerca de su buelta se hizo, pues abiades ya recibido la que le enviaba de nuevo para que se quedase por agora con esa dicha armada; y así os mando me aviséis dello con el primero, si no lo abéis hecho.

Sobre la necesidad que tienen esas galeras de remos, por ser pocos los que vinieron últimamente de Nápoles para suplirla, se va dando orden por muchas partes de manera que con brevedad abrá recaudo bastante de lo que a esto toca.

Para el remedio de la cura de la gente que dezís que ba enfermado en esa armada, confío de buestro cuidado que abréis dado la orden que ha convenido para que se les dé el recaudo necesario, y en llegando a Lisboa aliarán el que abrán menester, que así lo he mandado proveer y hordenar a Francisco Duarte.

Agradézcoos mucho el ofrecimiento que hazéis de yr a las islas de Canaria en seguimiento de Morat Arráez, en caso que se tenga aviso cierto de que va allá como lo hizo el año pasado; por agora no conviene desamparar esas costas, y esperar las flotas, pero, por si se ofresciere necesidad tan precisa que obligue yr en su busca, me avisaréis particularmente de los navíos que entendiéredes que llevará y con quantas galeras le podréis seguir bos para ofenderle, y la gente de mar y guerra que tendréis para ello, y de la manera que está armada y exercitada, para que lo tenga entendido y se provea lo que más convenga. Del Pardo, a tres de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2505

1587. Agosto-3, Madrid.

RELACIÓN: Anónima. Informe del Consejo de Guerra sobre los bastimentos que se han provisto para las armadas de Lisboa y Andalucía, los que se consumirán hasta fin de septiembre y los que se prevé quedarán disponibles para la empresa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-104.

OBSERVACIONES: Nota al margen de los miembros del Consejo.

Relación de los bastimentos que se dio comisión a Francisco Duarte que proveyese en Portugal, y los que a cuenta dellos dio al armada con que salió del río y puerto de la ciudad de Lisboa el Marqués de Santa Cruz, y el tiempo para que podrán servir conforme a la gente de mar y guerra que fue en ella, y los que restan a su cumplimiento; y asimismo los que Antonio de Guevara embió en el armada que salió del Andalucía, y los que dellos abrá en ser a fin de septiembre benidero deste presente año, descontados los que comerán dellos hasta este día, y la gente de mar y guerra que se embarcó en ella; y el tiempo para que podrán servir los unos y los otros y para qué gente.

Por cuenta de Francisco Duarte.

		Bastimentos de la comisión de Francisco Duarte.	Los que dio al armada del Marqués.	Los que restan en ser.
<i>Esta cuenta es conforme a la comisión que se le dio; no se sabe si la ha cumplido, pero ásele pedido relación dello y de los bastimentos que le quedan en Lisboa.</i>	Vizcocho	54.000 qles.	16.800 qles.	37.200 qles.
	Vino	6.150 pipas.	2.294 pipas.	3.856 pipas.
	Tocino y carne de vaca salada	6.480 qles.	2.240 qles.	4.240 qles.
	Queso	2.967 qles.	605 qles.	2.362 qles.
	Sardina y bacallao	4.500 qles.	1.170 qles.	3.330 qles.
	Arroz	2.300 qles.	935 qles.	1.365 qles.
	Havas y garvanços	2.000 fanegas.	877 fanegas.	
	Aceite	3.500 arrovas.	1.115 arrovas.	2.385 arrovas.
	Vinagre	300 pipas.	69 pipas.	231 pipas
<i>Gente de mar</i>	2.430			
<i>Compañías de Lisboa</i>	1.699			
<i>Tercio de Secilia</i>	1.417			
<i>Compañías de Andalucía</i>	1.299			
<i>Portugueses</i>	1.000			
<i>Entretenidos</i>	312			
	<u>8.157</u>			

Los bastimentos de la columna de medio llevó, según dicho es, la armada del Marqués, conforme a la relación que el dicho Francisco Duarte embió, y en ellos tendrán que comer los 2.430 hombres de mar y 5.727 de guerra, que en todos son 8.157 personas que ban embarcadas en las 37 naves y navíos, comentando desde primero de junio hasta fin de septiembre, largamente, antes más que menos.

Por cuenta de Antonio de Guevara.

	Bastimentos que ha embiado.	Los que comerá el armada de Andalucía hasta fin de septiembre.	Los que quedan en ser.
Vizcocho	96.255 qles.	18.255 qles.	78.000 qles.
Vino	10.632 pipas	2.132 pipas.	8.500 pipas.
Tocino.....	4.837 qles.	1.137 qles.	3.700 qles.
Queso.	1.111 qles.	311 qles.	800 qles.
Atun	5.364 qles.	2.564 qles.	2.800 qles.
Vacallao	12 qles.	12 qles.	-
Havas	1.287 fanegas.	387 fanegas.	900 fanegas.
Garvanços.....	5.155 fanegas	655 fanegas.	4.500 fanegas.
Arroz.....	2.737 qles.	337 qles.	2.400 qles.
Aceite.....	5.132 arrovas.	732 arrovas.	4.400 arrovas.
Vinagre.....	406 pipas	86 pipas.	320 pipas.

<i>Gente de mar</i>	<i>3.010</i>
<i>Tercio de Nápoles</i>	<i>1.680</i>
<i>Tercio de don Agustín ..</i>	<i>2.500</i>
	<u><i>7.190</i></u>

Los bastimentos de la coluna de medio se presupone que comerán hasta fin de septiembre benidero deste presente año los 3.010 hombres de mar y 4.180 de guerra que ay en las naves, urcas y patajes y demás navíos del armada del Andalucía, que son en todos número de 7.190 personas, sin los 1.040 remeros que ay en las quatro galeaças que binieron de Nápoles que comen deste bastimento.

No ban puestos en esta suma 2.079 soldados y gente de mar de las galearas, aunque lo iban en el cuerpo del armada, porque no comen de estos bastimentos ni quedan en ella.

Sumario de los bastimentos que abrá en ser en fin de septiembre deste dicho año, conifforme a lo contenido en esta relación de las provisiones de Antonio de Guevara y Francisco Duarte.

<i>Alguna parte desta carne de baca salada no podrá servir, y combendrá saver lo que ay en esto.</i>	Vizcocho	115.200 quintales.
	Vino	12.356 pipas.
	Tocino y carne de baca salada	7.940 quintales.
	Queso	3.162 quintales.
<i>Deste género de bastimento no se ha de hazer caudal, sino de lo que se uviere consumido: y así combendrá proveer otro tanto de otros géneros.</i>	Atún	2.800 quintales.
	Sardinas y bacallao	3.330 quintales.
	Arroz	3.765 quintales.
	Havas y garvanço	6.523 fanegas.
	Aceite	6.785 arrovas.
	Vinagre	551 pipas.

Y en estos dichos bastimentos abrá recaudo para 12.500 hombres de guerra efectivos y para 2.500 otras personas que se juntarán entre abentureros y entretenidos y otros personajes y criados dellos, y para 5.440 personas de mar que ay en las dos armadas de Lisvoa y Andalucía, que en todos harán número de 20.440 bocas, demás de los sobredichos 1.040 remeros de las quatro galeaças, para el tiempo siguiente:

Vizcocho para diez meses	10 meses.
Vino para ocho meses	8 meses.
Companaje para siete meses	7 meses.

Déjase de poner en esta relación el vizcocho que an traído las naves de Nápoles y Sicilia, porque no se save la calidad dél y porque se entiende que no es bueno y que ay mucho podrido, pero abrá tanto más quanto se aliare bueno.

Fecha en Madrid, a tres de agosto 1587.

2506

1587. Agosto-4, Milán.

CARTA: *El Duque de Terranova a don Juan de Idiáquez. Entrada de la infantería napolitana en Piamonte. La gente de Capizuca llega a sus alojamientos.*

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-33.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 17 de agosto.*

Yo he entretenido este correo pensando que tuviera respuesta del Duque de Saboya sobre los particulares que le he escrito por orden de Su Magestad, pues desde los 20 del pasado pudiera haver venido, pero porque Su Magestad sepa lo que se haze en el aviamiento desta gente no me ha parescido entretenerle más. Los napolitanos havían de entrar antier en Piamonte, y no lo hizieron porque el Duque quiso que no se marchasen sin saber primero que lo de Saboya estuviese todo prevenido y a punto; y según lo que Julio Dardanón me ha ido avisando, sin duda estará lo de allí apercebido, y creo que a esta hora arrancará la primera tropa; la gente de Capizuca va poco a poco entrando en sus alojamientos aunque más despacio de lo que conviniera; en su despacho ni en lo de los españoles quando vinieren, no se perderá tiempo ni diligencia, y así lo puede asegurar vuestra señoría a Su Magestad. La Divina guarde a vuestra señoría. De Milán, a 4 de agosto 1587. Carlos de Aragón.

2507

1587. Agosto-4, El Pardo.

CARTA: *Felipe II al Duque de Terranova. Encarga diligencia en el encaminar a Flandes la infantería de Nápoles y la que viene de España.*

ARCHIVO: a) AGS, E-Milán, Leg. 1262-105; b) AGS, E-Génova, Leg. 1419-83.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Según la prevención con que estávades para recoger y encaminar los italianos de Nápoles la buelta de Flandes, tengo por cierto que, pues ha tanto que llegaron a bahía de Saona, estarán ya muy adelante en su camino, de que quedo aguardando aviso; y lo mismo espero que haréys de los españoles que van de acá en las galeras, pues con haver proveído de vitualla el camino quedava allanada la mayor dificultad; encárgeos mucho que uséys en esto de la diligencia que os tengo tan encomendada por todas las cartas pasadas, y avisaréys lo que se hiziere. De El Pardo, a 4 de agosto 1587.

2508

1587. Agosto-4, Milán.

CARTA: *El Duque de Terranova a Felipe II. Avisos de Levante que reflejan la situación y actividades de los turcos.*

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 126-34.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 17 de agosto. Los avisos de Juan Baptista Giglio, escritos en italiano, poco legibles, que hace suyos el Duque de Terranova, se encuentran en el leg. 1264-35 de la misma Sección del AGS,*

Señor.

El que en Venecia se llama Baptista Giglio ha embiado esos avisos de Levante; y por todos los que esta semana ay de las cosas de allá se confirma la muerte de Huchi Alí y que ha sido elegido en su lugar por general del mar Habraim Baxá, muy inferior en experiencia y valor a su predecesor. Y la guerra con el Persiano continuava a gran furia, aunque turcos disminuían la fama desto por darse reputación. Dios los confunda y guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Milán, a 4 de agosto 1587. Carlos de Aragón.

2509

1587. Agosto-4, El Pardo.

CARTA: Felipe II a don Pedro de Toledo. Sobre el pasaje de la infantería que se embarca para Flandes.

ARCHIVO: AGS, E-Génova, Leg. 1419-81.

OBSERVACIONES: Minuta.

Vuestra carta de 29 del pasado se ha recibido, y he holgado de entender vuestra llegada a Barcelona con las 25 galeras. El efecto que agora havéys de hazer es pasar en ellas a Italia la gente que está levantada en Cataluña y la demás que no cupiere en las 16 galeras de la vanda de Génova, de la que se havia de embarcar en ellas en Los Alfaques, guardando en todo esto la orden que se os envía por Consejo de Guerra, y usando de la mayor diligencia que pudiéredes en embarcar la gente y partir, y lo mismo en el viaje, según los tiempos permitieren. Y llegado que seáys a bahía de Saona, si halláredes allí aviso de estar concedido aquel desembarcadero y que se hallan allí cerca comisarios del Estado de Milán, como es de creer que estarán esperando vuestra llegada, desembarcaréys toda la gente que lleváredes en esas galeras para que pase la buelta del Estado de Milán; y si algo faltare por proveer para su tránsito lo apresuraréys, escribiendo a don Pedro de Mendoza, de manera que aya efecto luego; y haviéndose así cumplido pasaréys con esas galeras a Génova, donde seguiréys la orden que os diere el Príncipe Juan Andrea Doria, mi Capitán General de la Mar. Y holgaré que me aviséis cómo se ha hecho y lo demás que en el viaje se ofresciere. Del Pardo, a 4 de agosto 1587.

2510

1587. Agosto-4, El Pardo.

CARTA: Felipe II al Príncipe Juan Andrea Doria. Sobre el pasaje de la infantería que se embarca para Flandes.

ARCHIVO: AGS, E-Génova, Leg. 1419-69.

OBSERVACIONES: Minuta.

Acaba de venir aviso de cómo las galeras de Nápoles llegaron a Barcelona; la gente que han de llevar está tan en orden y a punto que no se diferirá su buelta. La orden que se ha dado a don Pedro de Toledo es desembarcarla en bahía de Saona y entre en el Estado de Milán, para que el Duque de Terranova la encamine a Flandes; y a don Pedro se le escribe que pase luego a Génova y tome de vos la orden de lo que huviese de hazer. Vos le daréis la que conviene que ha de ser más a propósito según estuvieren las costas y las nuevas que huviere de cosarios, advirtiendo a dar a Su Santidad la satisfacción que se pudiere en aquello de la guarda de las marinas de Roma, pues lo podrá hazer de camino; y avisaréis a su tiempo lo que hubiéredes resuelto y ordenado. Del Pardo, a 4 de agosto 1587.

2511

1587. Agosto-4, El Pardo.

CARTA: Felipe II a Agabito Grillo. Sobre el pasaje de la infantería que se embarca para Flandes.

ARCHIVO: AGS, E-Génova, Leg. 1419-76.

OBSERVACIONES: Minuta.

Por mi Consejo de Guerra se os ha embiado la orden que havéys de tener en la embarcación de la gente que ha de pasar en esas galeras, y en la partida y viaje. Aquí aparte he querido ordenaros que llegado a bahía de Saona, donde se entiende que hallaréys apercebido el tránsito por el Estado de Milán, echéys allí la gente en tierra y, en desembarazándoos della, sigáys con las galeras la orden que os diere el Príncipe Juan Andrea, mi Capitán General de la Mar; y avisaréis cómo se cumple todo lo que se os ha ordenado. Del Pardo, a 4 de agosto 1587.

2512

1587. Agosto-4, Málaga.

AVISOS: *El corregidor de Málaga a Felipe II. Navíos de turcos y argelinos que pasaron a vista de Málaga.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 199-72.

OBSERVACIONES: *Doc. original*

El lunes, a los veinte de julio deste año de 1587, por la mañana, pasó un navio de turcos la buelta del Estrecho; y miércoles siguiente pasó otra de veinte bancos, que también era de turcos, la buelta del mismo Estrecho; y viernes siguiente de la misma semana pasó otra galeota de turcos de veinte bancos al mismo Estrecho; y el sábado luego siguiente pasó otra galeota de turcos de veinte bancos la buelta del mismo Estrecho. Y el domingo siguiente pasó otra galeota de veinte vancos la buelta del mismo Estrecho; y este día, a la oración, pasó otra galeota de veinte bancos de Tetuán que iba la buelta de Argel, y a ésta salieron a ella del Peñón de Vélez de la Gomera un bergantín y una fragata armados, y levó remos y los esperó, y de que reconoció que eran navíos de cristianos huyó y se desapareció, como era de noche.

Este aviso se tuvo hoy martes, quatro de agosto deste mismo año, que le dio Christóval Calderón, patrón del vergantín del Peñón, el qual dize que sospecha que estas galeotas son de Morate Arráez y que no pueden ser otras, y que cree quedarán en las islas de Canaria, y que el yr las galeotas a la deshilada, una a una, es porque no se entienda que hay armada junta.

2513

1587. Agosto-4, Lisboa.

CARTA: *El Conde de Santa Gadea a Felipe II. Llegada a Lisboa. Armado del mayor número posible de galeras. No habrá galera hospital Paga general Esclavos para las galeazas. Buenasboyas. Sin novedades en la navegación a Lisboa. Entrega del mando a don Alonso Martínez de Leyva. Cumplimiento de las demás disposiciones de Su Majestad.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-64.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 12 de agosto.*

Señor.

Al llegar a esta ciudad de Lisboa se me dieron tres cartas de Vuestra Magestad de 16, 20 y 24 del pasado. Mándame Vuestra Magestad que se arme todo el número de galeras que se pudiere; yo lo dexé encargado así a Gutierre de Argüello, cabo de la maestrança, y si no es una galera que totalmente no tiene remedio, las demás entiendo estarán a punto para quando yo llegue.

En lo que toca a no tener galera hecha hospital de forçados, es así que tiene muchos inconvenientes, pero paresciéndome que lo era grande el no poder acudir un médico a todas las galeras y que por este respecto se morían algunos sin curarse, ha avido hospital hasta agora; de aquí adelante no le avrá, como Vuestra Magestad lo manda.

La paga general se hará lo mejor que se pudiere, como Vuestra Magestad manda.

Si las galeaças no pudieren escusar los esclavos que Vuestra Magestad manda, se les darán. La necesidad que estas galeras de España tienen dellos, ya Vuestra Magestad lo tiene entendido por otras mías, y convendría que Vuestra Magestad friese servido de mandar proveer dellos.

Quanto al escusar las buenasbollas que forçosamente no fueren menester, se hará como Vuestra Magestad lo manda.

Beso a Vuestra Magestad las manos por tenerse por servido del cuidado que he tenido en el despacho desta armada y en el conduzirla; en el viaje no me ha sucedido cosa de consideración, y la navegación que se ha hecho ha sido guardando la orden que Vuestra Magestad fue servido mandarme dar.

A don Alonso de Leyva entregaré toda esta armada como Vuestra Magestad manda, aviendo precedido el dar cuenta dello al Archiduque Cardenal; y en esto y en el salir de aquí pondré toda la diligencia posible, no obstante las cosas que ay que hazer, que son aver de despalar y recobrar la gente de las galeras que está muy dividida por todas las naos, y entre ella se recobrarán los 200 forçados que tienen las galeaças, como Vuestra Magestad manda.

Con los que han venido y vinieren de la Inquisición y de todas las demás partes se tiene el cuidado que es razón, así en guardarlos como en que sirvan su condenación.

Partido de aquí, con ayuda de Dios, iré a juntarme con las galeras que están en Gibraltar, y de allí bolveré a guardar la costa del Algarve como Vuestra Magestad manda.

En lo que toca a si convendrá dexar galeras o no en la bahía de Cádiz, lo comunicaré con el Duque de Medina, y entre los dos tomaremos resolución como Vuestra Magestad me manda. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 4 de agosto 1587. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

2514

1587. Agosto-4, San Sebastián.

CARTA: García de Arze a Felipe II. Armada de Guipúzcoa; pólvora y cuerda de arcabuz; artilleros; leva de infantería a cargo de Juan Alonso de Mújica; falta de dinero; piezas de artillería de las Cuatro Villas para la armada. Detención de las naves de mercancía de Guipúzcoa que van a Andalucía.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-202.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que a sido todo esto muy bien y que la cuerda será ya llegada.

La de Vuestra Magestad de veinte y tres del pasado recibí en veinte y ocho, y luego envíe persona a Burgos por los dozientos quintales de pólvora de arcabuz, y se le dieron trezientos ducados para traerla, y trezientos y sesenta escudos para dar a los doze artilleros que de allí an de venir a servir en esta armada, del que había en poder de Martín Araño de Valencegui; y ordené a la persona que fue a ello viniese la dicha pólvora a recado y como conviene, y viniesen estos doze artilleros con ella; y al Virrey de Aragón he escrito envíe la cuerda de arcabuz que Vuestra Magestad le a mandado, con la más brevedad que pueda.

Que de acá se haze lo mismo.

De don Juan Alonso de Mújica tengo carta en que me dize que para Nuestra Señora de Agosto tendrá levantados los mil y quinientos soldados que Vuestra Magestad le a mandado; yo le he buuelto a escribir y le voy solicitando y dándole prisa a que levante esta gente con brevedad, para que salga esta armada con la que conviene. Aquí no hay un real; Vuestra Magestad mande se envíe luego el dinero que pedí en la relación que envié con mi última.

Que se le envían cédulas para que las entregue como está hordenando.

A la persona que fue a las Quatro Villas de la Costa de la Mar a traer las catorze piezas de artillería, por la cédula de Vuestra Magestad para Joan de Maçatene, le a respondido lo que Vuestra Magestad mandará ber por los recados que ban con ésta; convendrá se le mande luego cumpla la horden de Vuestra Magestad y que con cada pieça dé dos dozenas de valas.

Que si rescivieran daño en detenerlas y se puede hazer la diligencia que otras vezes a hecho para que no lleven los marineros será bien darles licencia, no aviendo algún otro inconveniente; que el lo mire y trate con Oquendo y resuelvan lo que más convenga.

Las naves de mercancía que an de ir al Andalucía desta Provincia están casi cargadas, y los dueños y mercaderes me vienen cada día a pedir les de licencia para hazer sus viajes; y en respecto de que no lleven alguna gente de la que a de u: en esta armada y no recivan daño de algunos piratas, no se la e dado, pareciéndome sería acertado fuesen con la armada de aquí a Portugal; dizen reciben notable daño en detenerlos. Vuestra Magestad mandara mirar en ello y a mi lo que abre de hazer. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De San Sebastián, a 4 de agosto 1587. Garçía de Arze.

2515

1587. Agosto-4, El Pardo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. Proyecto de Tiburcio Spanocci sobre las fortificaciones de Cádiz y de Gibraltar. Consulta sobre la fábrica de la puente de Zuazo.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-731.

OBSERVACIONES: Minuta.

Juntamente con vuestra carta de los 16 del pasado se vieron la relación y trazas que Tiburcio Espanoqui embió de la fortificación de Cádiz, y antes se habían visto otras de Próspero Colona y el capitán Juan Venegas Quexada, y a parecido que por ser diversos los pareceres se deve resolver con mucho acuerdo y consideración, y que para poderlo hazer conviene que las dichas trazas se reduzcan a modelo; y así se escribe al dicho Tiburcio Espanoqui lo haga, y lo mismo la de Gibraltar, y que con los modelos se buelva aquí a hazer relación de todo. Vos le embiaréis el despacho y le ordenaréis que use en lo uno y en lo otro de mucha diligencia, y aunque se guardarán para entonces los recuerdos que en esta carta hazéis de lo que a vos os parece sobre lo de Cádiz, recibiré servicio que así cerca de aquello como de lo de Gibraltar me aviséis muy particularmente de lo que os ocurriere, pues no podrá dexar de ser de mucho provecho para hazer acertada resolución.

Quanto a lo que dezís que convendría que la fábrica de la puente de Zuazo se hiziese por mano y orden mía, quitando la que en esto tiene la ciudad de Cádiz por lo mal que se a procedido en la obra y en la distribución del dinero que se a gastado de cierta imposición que para la dicha fábrica cobran con licencia mía, se mirará y proveerá lo que más pareciere convenir; pero porque sería bien tomarles cuenta de lo pasado para poder mejor resolverme, holgaré que me aviséis de lo que os pareciere que en esto convendrá hazer y de la forma que en ello se deve tener y qué recaudos será menester para ello. Del Pardo, a quatro de agosto 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Alonso de Vargas.

2516

1587. Agosto-4, Sevilla.

CARTA: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias a Felipe II. Envío de mantenimientos a Puerto Rico.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5169, Lr. VII, fols. 211 y 211 v.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Señor.

Por cédula de Vuestra Magestad de treze de julio se nos manda que por averse hecho relación que la isla de San Juan de Puerto Rico padece mucha necesidad de mantenimientos, y convendrá permitir se le pudiesen llevar en un navio, sin maestre ni piloto examinado, luego, sin aguardar a flota, y que de los navíos que se despacharen por Canaria se puedan llevar setecientas fanegas de trigo echas harina, manda Vuestra Magestad le enviemos relación de lo que en esto pasa y si de dar la dicha licencia abrá inconveniente, o de lo que en ello convendrá proveerse. Lo que en esto tenemos que dezir es que Vuestra Magestad tiene mandado que con cada flota vaya un navio de sesenta a setenta toneladas a la isla de Puerto Rico con mantenimientos y otras cosas, por la necesidad que padesce aquella isla, sin que lleve maestre ni piloto examinado; y por aver dexado de yr este año la flota de Nueva España a cesado el despacho de la dicha caravela. Y vista la necesidad que esta isla de Puerto Rico padece y que no hay tan presto flota para las Indias, nos parece que se deve dar licencia para que se despache la caravela que avía de yr con la flota de Nueva España, y que lleve vinos y cosas de comer, sin que lleve maestre ni piloto examinado, con que dé fianzas que yrá derecho a Puerto Rico y descargará lo que llevare, y traerá certificación del governador y oficiales de Puerto Rico dentro de dos años cómo todo lo que se llevó en la dicha caravela se gastó y consumió en la dicha isla, sin que se sacase ninguna cosa para vender en otras partes, so pena de dos mil ducados para la Cámara de Vuestra Magestad; y aquí se ponga mucho recaudo y cuidado para que no se puedan cargar mercaderías algunas, más de cosas de comer y beber. Vuestra Magestad mandará ver y proveer lo que más convenga a su servicio. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, quatro de agosto de mil y quinientos y ochenta y siete años. El licenciado Inojosa, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte, don Francisco Tello.

2517

1587. Agosto-5, París.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Regreso de Drake con la confirmación de haber apresado la nao portuguesa San Felipe en las Azores. Sus nuevos designios y petición a la Reyna de que engrose su armada. Avisos de Holanda y Zelanda.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-33.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 28 de septiembre. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 136.*

Señor.

Lo que escribí a Vuestra Magestad en mis últimas de la venida de Draques, se entendió aquí por avisos del secretario Valsingan, el qual parece que quiso engrandecer las nuevas, pues avisan por cartas de 14 y 22 del pasado, en una conformidad, no sólo confidentes míos pero diversos mercaderes, el averse desparcido la armada inglesa con tormenta de la costa de España, con la qual corrió Draques con su navio y otros tres y un patage la buelta de las islas de Portugal, y a tres leguas de la de San Miguel encontró con la nao llamada *San Felipe* que venía de la India de Portugal, que había tomado la carga en Mozambique al galeón *San Lorenzo* por no estar para seguir el viaje; la qual nao *San Felipe* tomó el Draques con las suyas, poniendo los portugueses que halló en ella en la isla de San Miguel, de donde tomó la derrota para Inglaterra, sin venir en su compañía más de las quatro naos, con la suya, y el pataje ni otra presa que la nao de la India, que las demás de su armada no tenía la Reyna a los 22 nueva ninguna donde se hallavan, a cuya causa había despachado un pataje con el aviso de la presa hecha. Draques se entretenía en Plemua, y algunos dizen con el achaque de averle tomado una pieza de artillería debaxo la pierna, y otros por tener tercianas, y los más que escriven tomar por color estos achaques, recelando que si venía a Londres y no se repartía el botín en los marineros, como la Reyna les había prometido, se amotinarían; no quería bolver a navegar con la nao que había traydo de la Reyna, y así se dava prisa en aprestar las quatro que la Reyna le había acordado de las suyas y doze de mercaderes, que no se sabía quando estarían prestas para partir; y aunque se huviesen hallado a la vela no les ha servido el tiempo hasta los 29 del pasado, que duró tres días. El Draques había escrito a la Reyna ofreciéndole que tomaría las flotas de Indias de Vuestra Magestad o convatiría resolutamente con su armada; y para el efecto había pedido a la Reyna que creciese el número de los mil hombres, que tenía resuelto que fuesen en los 14 navíos en su socorro, a número de tres mil entre soldados y marineros, cosa que a la Reyna le había acordado.

Yo estoy por momentos aguardando avisos de Inglaterra y según fueren despacharé luego a Vuestra Magestad; y por no perder tiempo embío estos despachos con uno que pasa a Burdeos.

De Holanda y Zelanda no avisan el prepararse navíos para yr en compañía de Draques, si bien los hombres de don Antonio escriven que Diego Botello tema grandes esperanças, como lo mandará Vuestra Magestad ver por los avisos de Sansón que serán con ésta. Dios guarde, etc. De París, a 5 de agosto 1587.

The news I sent to your Majesty about Drake's arrival came through Secretary Walsingham hither. It would seem that the latter was anxious to exaggerate the news, because letters dated 14th and 22nd ultimo, confirmed by my own agents, and also by sundry merchants, report that the English fleet was scattered by a storm on the Spanish coast, and Drake, with his own ship, three others, and a tender, ran before it to the islands. Three leagues from St. Michaels he fell in with the ship called the «San Felipe» bound from Portuguese India, which had taken on board at Mozambique the cargo of the galleon «San Lorenzo», which was not fit to proceed on the voyage. Drake captured the «San Felipe», and landed her people on the island of St. Michaels; after which he sailed for England, accompanied only by the four ships, with his own and the tender. He brought no other prizes but the ship from India, and on the 22nd the Queen had no news of the whereabouts of the rest of the fleet. She had therefore despatched a tender with news of Drake's prize. Drake remained at Plymouth, some say on the excuse of a wound in the leg, others because of an attack of ague; but the general opinion is that these are only pretexts for fear that if he goes to London, and the plunder is not divided amongst the sailors, as the Queen promised, they would mutiny, and he could not sail again in the Queen's ship, which he brought back. He was therefore hurrying forward the preparation of the four Queen's ships which she had granted him, and the 12 merchantmen, although it was not known when they would be ready to sail. If, however, they were ready for sea, the weather up to the 29th ultimo would have prevented their departure.

Drake had written to the Queen offering to capture the Indian flotillas, or fight a pitched battle with your Majesty's fleet, and with this object he had begged the Queen to increase the number of men beyond the thousand she had ordered to go in the 14 vessels abovementioned to reinforce him. He requests instead that 3,000 may be sent, soldiers and sailors, but the Queen had not granted this.

I am hourly expecting news from England, and will at once send the same by courier to your Majesty. In order to lose no time, I am sending this by a person who is going to Bordeaux.

There is no advice from Holland and Zeeland of preparations for ships to accompany Drake, although Diego Botello was in high hopes, as Sampson's advices enclosed will show. Paris, 5th August 1587.

2518

1587. Agosto-5, Paris.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Arrestos de navíos en Francia e Inglaterra. El arzobispo de Glasgow ha aceptado el nombramiento de embajador de Escocia en Francia. Llegada del maestre Grey a Paris.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-35.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 28 de septiembre. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 135.

Señor.

Lo que Vuestra Magestad es servido mandarme avise el estado en que se halla la materia de arrestos que ha havido entre esta Corona y la de Inglaterra, es no tratar hasta agora de particular ninguno, haviendo las dos partes levantado el arresto general a condición que por los particulares, cada uno de los interesados en robos pueda seguir su derecho; y días ha que navíos de Abre de Gracia tomaron dos de ingleses a título de ser de piratas; y el Embaxador de la Reyna de Inglaterra ha hablado al Rey sobre ello, representándole ser de mercaderes; y por aver condenado en Diepa a los capitanes de los dichos navíos a ahorcar y a los demás marineros a galeras, entiendo averse dexado dezir el Embaxador de Inglaterra que si se executava la sentencia, no sería mucho que en recompensa destos dos navíos arrestasen algo en Inglaterra.

El Arzobispo de Glaseo ha acetado ya, por mandato de Su Santidad, ser Embaxador del Rey de Escocia, y como tal le tratan estos Christianisimos.

Lo que Vuestra Magestad es servido mandarme avise qué fue la causa de la demostración que hizo el Rey de Escocia con el dicho arzobispo y los demás obispos, el Rey de Escocia no significa otra que el ser personas que havían hecho servicio a su madre y que mejor que otros de su Reyno le podrían servir en éste, remitiendo el tratar más en particular la materia en el Parlamento que estava asignado para los 22 del pasado, de cuyo suceso hasta agora no se tiene aquí aviso; y según los pasados de Escocia parece ser esta acción del Rey más gobierno político que afición a la religión cathólica. Al dicho Embaxador de Escocia no le han dado hasta agora el presente que este Rey havia mandado dar, ni se ve que despache el gentilhombre que le embió su Rey, que es muestra de no tener resolución con qué hazerlo.

Ha llegado aquí el maestre Grey, a quien el Rey de Escocia tenía preso por averle dado libertad para salir del Reyno. Nuestro Señor, etc. De París, a 5 de agosto 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S.P. Spanish*, vol. IV, doc. 135.

In answer to your Majesty's instructions, that I should report the present position with regard to the negotiations between England and France touching the seizures, no details have yet been dealt with, the embargoes having been raised conditionally; both the aggrieved parties being left to proceed in separate cases of robbery. Some time since some Havre ships captured two English vessels on the ground of piracy, and the English ambassador has complained to the King about it, assuring him that they were not pirates but merchantmen. As, however, the captains of these two ships had been condemned to be hanged at Dieppe, and their crews consigned to the galleys, I understand the English ambassador says that if they carry out the sentence it will not be extraordinary if the English seize some French ships in England in return for these two.

By orders of his Holiness the archbishop of Glasgow has now accepted the post of ambassador of the king of Scotland here, and is received as such by their Christian Majesties.

In reply to your Majesty's inquiry as to the reason for the king of Scotland's change of attitude towards the bishops, the King gave no other reason than that they were persons who had rendered service to his mother, and that they could better serve him here than any others of his subjects, leaving the matter to be dealt with more fully in the Parliament convoked for the 22nd ultimo. Up to the present no information has reached here of the course of events in the Parliament, but to judge by the past this action of the king of Scotland is prompted more by considerations of policy than affection for the Catholic religion.

The Scots ambassador has not yet received the present which the king (of France) had ordered to be given to him, nor does he seem to be despatching the gentleman sent to him by his King, which is a sign that no resolution has been arrived at. The master of Grey whom the king of Scotland held prisoner, has arrived here, the King having released and banished him. Paris, 5th August 1587.

2519

1587. Agosto-5, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Tratos con fray Diego Carlos sobre la reducción de don Antonio a la obediencia del Rey. Alegría de la Reina madre de Francia por los éxitos de Drake en su expedición a España. Tanteos poco claros para estrechar las relaciones con España y recelos ante las negociaciones de paz con Inglaterra a través del Duque de Parma.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-62.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 16 de agosto. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 131.

Señor.

Fray Diego Carlos se ha entretenido aquí aguardando a ver si Vuestra Magestad era servido de responder a lo que él me había propuesto, y en este tiempo cayó malo de un tabardete, que estuvo desauiciado y con tanta necesidad que si yo no le asistiera muriera de hambre, por no dar aquí en los monasterios un jarro de agua a los frayles forasteros si no lo pagan; y Sansón me dixo que se hallava sin un real, ni remedio de poderle dar don Antonio ni cosa suya. Convalecido, se ha visto conmigo para dezirme que don Antonio embiava a mandar se bolviese al momento en Inglaterra, donde con su estada aquí corría la voz que era para tratar de conciertos con Vuestra Magestad, la qual le acarrea el daño y peligro que él podría juzgar y aun era necesario que se bolviese luego, y haverle respondido que su poca salud no le dava lugar para ello, que serviría de desengaño que él no trataría del negocio que allá dezían y, asimismo, el estarse retirado en un monasterio; y que estas cartas eran en respuesta de las que él le había escrito, diziéndole que se había visto conmigo por la cifra del general y guardián. Y es lo que avisé a Vuestra Magestad, que realmente se leyó en su carta. Sobre esto se alargó, confirmándose descubiertamente haver sido todo quanto me había referido, cosa que había tratado con don Antonio, y querer desmentir las espías el escribirle esto. Por lo qual, si bien yo le había advertido que tenía respuesta de Vuestra Magestad, no quise de artificio venir a ningún particular con él por haver colegido de las palabras que me dezía, tener don Antonio gana de reducirse, y así le dixe con tibieza haverme llegado comisión de Vuestra Magestad para dar oydos a su plática, más por la acostumbrada clemencia de Vuestra Magestad que por otro ningún respecto, dilatando el punto; y esto quando don Antonio tratase de reducirse llanamente, como era bien que lo hiziese, que así lo que importava era venir a las presas y que el don Antonio abriese su pecho sin apuntarle otro ningún particular, por juzgar que en esto se guarda el decoro devido y reputación del servicio de Vuestra Magestad, y que pues don Antonio ha removido la habla del quererse reducir, el primero a hablar en qué manera, quitándole con esto la ocasión, que no contentándole lo que Vuestra Magestad me manda, pudiese dezir que le ofrescían aquello sin haver tratado él de nada, hallándome con tonto yo siempre, en tiempo que si él pidiera disparates, poderse los rechazar sacudidamente.

El frayle me comegó a remover en las pláticas, que Vuestra Magestad había tratado con la Duquesa de Berganza y el hijo del Duque de Parma renunciassen los derechos que podían tener en Vuestra Magestad, que lo mismo se podría platicar con don Antonio. Yo le rebugé diziéndole ser ficciones y disparate asomarme aquello; desembuchéle a qué parte don Antonio inclinava a yrse después de reducido, y me significó que a Venecia o a Roma, en que yo, por vía de discurso, le dixe razones de lo mal que escogía, con que el frayle mostró quedar convencido; y en lo del Priorazgo d'Ocrato, haziéndome yo de nuevas si tenía más medi[], que gozava con él un vaylaje y otra encomienda de Saniven, y asimismo cinco quentos de ordenado, de que había vendido parte para la jomada de Africa.

Y en lo de los hijos, que quando su padre se reduxese no había que apuntar, pues era cierto que Vuestra Magestad les haría más merced que se le pediría, sin olvidarse de remediar a la hija que estava en Castilla.

Y en el perdonar a los que le seguían y se hallan en Portugal, me hizo instancia. Yo se lo contradixé con el no ser justo y muchas razones. Replicóme ser doze hombres, y que los Duques de Alva y Osuna y don Christóval de Mora le habían ofrescido, en acordio a la persona de don Antonio, particulares de mucho más interés que esto lo podía ser para Vuestra Magestad; y que él no había de querer agora para sí ninguna otra cosa más de lo que tenía, por lo qual podía procurar hazer bien a los que había causado tanto daño. No me removió punto de las deudas, ni yo le traté dél, concluyendo con que él escribiría a don Antonio tener yo comisión para que se aclarase, porque aunque tuviera salud, no pensava bolver jamás en Inglaterra. Daré quenta a Vuestra Magestad de lo que me dixere que responde don Antonio, que a lo que yo puedo colegir del frayle, hay en él contentamiento de que me huviese venido orden de Vuestra Magestad para tratar de la plática.

Sansón me advierte haver hablado de artificio con la Reyna madre, luego que se supo aquí la presa que Draques había hecho de la nao de la India, la que le mostró gran contentamiento della, diziéndole que en esto se veía bien quan flacas eran las fuerças de Vuestra Magestad, pues Draques con tan pocas había estado en la costa de España, saqueándola y entrado en la ribera de Lisboa, donde el Rey, su hijo, tenía avisos de haver estado con gran miedo y en arma; y que si don Antonio huviera ydo con Draques, indubitadamente se levantara Lisboa; lo qual dava a entender ser sólo reputación el poder de Vuestra Magestad, como hazienda de algunos mercaderes y no fuerças, y artificio mío el engrandezerlas con el sembrar nuevas sottomano, que era un fino galán (término que usan en Francia). Y en esta conformidad me dize que estuvo hablando con él, con mucho regocijo, gran rato,

preguntándole al fin de la plática si desta presa tendría mucho provecho don Antonio, y ser el tiempo agora en que la de Inglaterra le había de asistir, y que el Rey su hijo y ella harían lo mismo por su parte.

Yo tuve audiencia del Rey sobre particulares del castillo en Carigné y una abadía de la Franche Conté, y con la ocasión vi a la Reyna madre, la qual me apuntó con trivalidades, pláticas de estrechar la amistad con Vuestra Magestad, volviendo las fuerças contra los hereges, significando con palabras ambiguas a Inglaterra. Yo le respondí con el mismo término, con que sería gran servicio de Nuestro Señor y alivio de las dos Coronas, que yo podía ofrescerle en semejante negocio sino la buena voluntad que había visto en mí para emplearme en él, y con la misma significaría a Vuestra Magestad qualquiera cosa que me mandase; y esto por lo que Vuestra Magestad es servido mandarme en mis últimos despachos. No me replicó nada, ni me le han significado, que es confirmación del ser todo querer descubrir tierra.

Y la nueva que avisan de Flandes que el Embaxador de Dinamarca insta al Duque de Parma nombre comisarios para tratar de accordio con la de Inglaterra, la qual los tiene ya nombrados, entiendo que ha dado recelo a la Reyna madre y hazer diligencias para penetrar si es de cierto. Dios guarde a Vuestra Magestad. De París, a 5 de agosto de 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 131, extractado.

The Portuguese friar, Diego Carlos, has been desperately ill and almost starving: since the monasteries here do not give as much as a cup of water to foreign friars without payment. He has received orders from Don Antonio to return to England at once, as it is rumoured that he is negotiating for a settlement with the King (Philip), and Don Antonio fears this may injure him. When the friar recovered he saw the writer and said he had excused himself from returning on the ground of ill health. He assures Mendoza that he is acting with Don Antonio's authority, and the latter has only written as he has done to deceive spies. He demands similar terms for Don Antonio as were accorded to the duchess of Braganza and the prince of Parma when they renounced the succession in Philip's favour. Mendoza ridicules the idea, and says that Don Antonio must submit first. A long discussion ensued on the conditions that in such case should be allowed to the pretender, his family, and adherents. The friar concludes by promising to write to Don Antonio, saying that Mendoza was authorised by the King to negotiate in the matter. He (the friar) will never return to England, ill or well. The Queen-Mother, in conversation with Sampson, was delighted at the capture of the Indian ship by Drake, and said it showed how powerless your Majesty was, as Drake in so short a time had sacked a Spanish port, entered Lisbon harbour, and if Don Antonio had gone with him the city would have risen for him. Paris, 5th August 1587.

2520

1587. Agosto-5, Ceuta.

CARTA: Don Gilianes de Acosta, gobernador de Ceuta, al Duque de Medina Sidonia. Avisos de un moro que llegó a Ceuta sobre las intenciones del Turco y de Argel.

ARCHIVO: AGS, Sec. M. y T., Leg. 200-15.

OBSERVACIONES: Copia remitida con carta del Duque al Rey de fecha 12 de agosto de 1587, doc. 2581.

Por un moro que antenoche llegó a esta ciudad, que fueron 3 del presente, de Tetuán tuve cierto aviso que dize lo siguiente: De Argel vino un día destos una galeota y luego se tomó a yr. Tuve carta de aquellas partes en que me dizen que el Turco no tenía armada como dezían para venir abaxo, antes dizen que lo trae el Sofi muy apretado y que le tema muertos mucha gente;

también me escribieron de Argel que se estaban despalmado diez y siete o diez y ocho navios gruesos para venir a entrar en el Estrecho, y que se dezían que el mismo Rey de Argel venía en ellos.

Doy este aviso a vuestra excelencia para que mande tener a recaudo esa costa; este mismo doy al Adelantado en la carta que con ésta será, que vuestra señoría por me hazer merced le mandará encaminar, porque así me lo tiene pedido que lo haga; y siuviere más de qué avisar a vuestra excelencia, lo haré.

2521

1587. Agosto-S, La Esclusa.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. Toma de La Esclusa y dificultades vencidas en su cerco.

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-97.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 23 de agosto.

S.C.R.M.

Dios sea loado por infinitas vezes, pues ha sido servido de que se acabe esto de La Esclusa tan a gusto de Vuestra Magestad como me persuado que será por las cartas y respetos que se dexan entender, y tanto mayormente aviéndose hallado la expugnación desta plaça harto más difícil de lo que sabría encarecer, por ser la situación della tan fuerte que a mi poco juicio no he visto ni

acometido en Flandes cosa que más trabajo y cuidado me aya dado ni con mayor dificultad aya podido venir al cabo, si bien, según avía avisado a Vuestra Magestad y yo informado de monsieur de la Mota entendía ser el negocio breve y fácil, el qual siendo tan buen soldado como es y aviéndose informado y reconocido estas plaças de Ostende y de La Esclusa muy muchas vezes y tenido el espacio de dos años lugar de poderse sanear y asegurar, ha sido causa que lo aya creydo y escrito a Vuestra Magestad; pero en fin, es cosa muy ordinaria el poderse engañar los hombres y se deve disculpar con el buen zelo y amor con que ha procurado acertar a servir a Vuestra Magestad y lo ha mostrado, pues le han dado dos arcabuzazos.

Yo, señor, vine al sitio de La Esclusa a 12 de junio con 5 mil infantes y diez compañías de cavallos; aunque mi principal intención fue de tomar antes a Ostende, despintóseme aquello porque no se acertó respecto de las mareas que venían de día de poderse cerrar el puerto, y también lo dexé por parecerme después de averio reconocido harto más larga y difícil de lo que se presuponía, y sabiendo que para el designio de Vuestra Magestad ésta era de mayor importancia determiné de dexar aquello para después, porque pudiese servir de pretexto y color y por poder ganar tiempo, sabiendo muy bien que no hay seguridad ni en el suceso ni en la brevedad. Y así mandé a monsieur de la Mota que por la parte de Brujas fuese a ganar un fuertezuelo a menos de tiro de cañón de la villa, entre tres riveras y quatro diques, que si llegaban a dos mil hombres los que tenía consigo era todo el mundo; el qual fuerte era rodeado de agua por las cortaduras que los enemigos habían hecho en los diques y hubo de venir por barca y ganarle de sobresalto, como hizo, y después el puesto de la iglesia de Santa Ana, donde fue su alojamiento. Yo vine a pasar el esguazo de la isla de Ostburg y otro segundo esguazo para entrar en la isla de Casant, donde allende de los otros topé embarazo de un riachuelo de obra de 30 ó 40 pies de ancho antes que poder llegar al puesto de Ofsterd, donde ay una esclusa, y es el más estrecho del canal; llegamos al lugar designado y vi la anchura de la canal ser tan grande, y mayor quando la marea es alta, que la de Ambers, y que era imposible sin hazer empalizada poderles quitar el socorro por agua, y aun con eso difícilmente hallándome desapercibido de todos los aparejos necesarios para tal efecto; que visto y considerado de todos estos cavalleros que sirven a Su Magestad y asisten a mi persona, fueron de parecer y consejo de que en ninguna manera del mundo convenía empeñarse, no obstante las otras dificultades que de la otra parte se atravesaban a la Mota, lo qual yo no quise hazer, muy determinado de echar el pecho a la mar y pasar con qualquier fortuna por áspera que fuese, por servir a Vuestra Magestad y darle gusto en cosa que tan encarecidamente me avía mandado, que por mi parte no huviese falta en lo que me tocava a estar en orden y presto para la efectución del negocio principal, confiado en la gran fortuna y christiandad de Vuestra Magestad, que el favor de Nuestro Señor no le avía de faltar en esto como hasta aquí. Empecé a estrechar la plaza y a vencer dificultades, no mirando ni a la poca gente ni a la mucha que podía juntar el enemigo en pocas horas, de Inglaterra y de otras partes, para lloremos a cuestras, ni a la mucha agua que hay en esta canal que es una mar, ni a la poca tierra que hay para hazer trincheas, ni a tener ellos un fuerte que era tan bueno como la villa, por valuarte de la tierra, que era forçoso ganar por poder acometerla, la qual tenía por foso la abra que, sin puente, de 400 pies tratava de lo imposible poder pasar a verse con los enemigos. Con todas estas dificultades, se ha procurado hazer de manera que en espacio de 34 días se ganó el fuerte, se cerró la ribera con empalizada y el profundo del canal, casi todo con barcas y lo demás con los baxeles que se avían ganado al principio que aquí llegamos; después se pasó adelante con plantar 24 piezas de artillería, y se le vatió dos lienços y una puerta, donde no quise aventurar asalto por ser tan poca la gente que yo tenía que no podía sin desamparar los quarteles y los puestos que convenía guardar; procuré ganar la puerta y los torreones della, donde ha ávido contraste antes de poder pasar adelante; en fin abrióse camino sobre la mano derecha y nos pegamos en lo alto del terraplano con ellos, con presupuesto la mañana siguiente darles una alborada, aviendo muy buena apariencia y disposición para degollarlos; y conocida su perdición acordaron de rendirse y lo concluyeron en 4 horas, en tiempo que del armada del enemigo en número de muchas velas y el de Leicester por tierra con más de 7 mil infantes y gran golpe de cavallería la querían socorrer, que puede Vuestra Magestad con su mucha prudencia considerar quan fácil le fuera hazerlo y el peligro que pudiéramos correr nosotros, desunidos en tantas partes y tan pocos. Prometo a Vuestra Magestad que nunca me he visto en tanto cuidado, porque mi persona no puede tener mejor premio que sacrificarse por servicio de Dios y de Vuestra Magestad; mas por ver colgado de un hilo todos estos Estados y lo que dellos depende, doy muy muchas vezes a Vuestra Magestad la norabuena dello y juntamente de aver cobrado la villa de Güeldres, a quien suplico reciba de mi zelo, fe y amor con que procuro servirle, que es tan grande quanto puede ser, y se asegure que en el negocio principal, aunque se atravesen dificultades y no pequeñas, pasaré por ellas y procuraré que por mi respeto no dexé Vuestra Magestad de ser servido como merece. Nuestro Señor, etc. Del campo, sobre La Esclusa, a 6 de agosto de 1587.

2522

1587. Agosto-6, La Esclusa.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Negociaciones con el Duque de Guisa para evitar que rompa con Su Magestad. Amenaza de los protestantes a Lorena. Tratos de paz con Inglaterra con intervención de Andrés de Loo. Explicaciones y disculpas por el ataque de Drake en Cádiz. Mediación del Rey de Dinamarca en las conversaciones de paz con Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes. Leg. 592-98.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Lleva anejos los docs. 2384, 2442 y 1848. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 530, traducido al francés, extractado.*

S.C.R.M.

En una de las cartas que Vuestra Magestad ha sido servido mandarme escribir, a 5 de junio, declara cómo avía tenido por bien lo que hasta entonces se avía hecho con Mucio, y que en el caso de la rotura abierta se le provean los 300 mil escudos en conformidad de lo capitulado con él, y que en lo que se huviere de conferir aya el secreto que se requiere, todo lo qual procuraré por mi parte cumplir como Vuestra Magestad lo manda. Y pues por los despachos que ya avían aportado a sus reales manos de Vuestra Magestad, y por los que después los han seguido, quedará enterado de lo que con el dicho Mucio se ha hecho y de las ocasiones que para ello ha ávido y obligaciones que me han forçado a hazerlo, no me alargaré en esto, teniendo por sin duda que pues ha

sido y es lanze forçoso no averle desamparado ni desampararle en lo por venir, que quedará muy satisfecho y servido de lo que se ha hecho y fuere haziendo para animarle, sustentarle y no desesperarle abatir, de manera que por más que quisiese no se pudiese después relevar ni remediar. Y así por esto como por no dexar perder al Duque de Lorena y evitar que aquella provincia, por la qual nos queda abierto el paso para el dinero, gente y socorro necesario para éstas, no venga a poder de quien sería, sin duda contrario a las cosas de Vuestra Magestad, resolví de proveer en Milán de los 6 mil escudos que me pidieron para la leva de los esguyçaros, y los 20 mil para las lanças que pensavan levantar en Italia, y 4 mil en Nápoles para los albaneses; y últimamente se han embiado a Muelo los 10 mil escudos que pretendía se diesen al hombre de Balagní, y al Duque de Lorena los 30 mil para la leva de los herreruelos. Y agora, por la grande instancia que hazen el uno y el otro y la necesidad que me consta tienen, por ser muy ciertas y aseguradas las levas de los esguyçaros y infantería y cavallería alemana, que no sólo se levanta por la de Inglaterra y los demás hereges, mas está muy adelante y ellos no tan prevenidos como era menester y tenían resuelto, he venido en embiar a Mucio 40 mil escudos, que con los 10 mil que se le han embiado vendrá a ser un tercio de la provisión ordinaria, y al de Lorena otros 45 mil que serán menester para la primer paga y mes de sueldo de sus herreruelos; conque por lo que colijo de lo que me ha declarado un gentilhombre que aquí me ha embiado Mucio últimamente, quedarán satisfechos y muy animados a proseguir adelante en su buen propósito y resolución.

Mejor creo que sería a cuenta de los 150 mil de la provisión ordinaria.

Lo que se les ha dado y yrá dando de extraordinario se ha de entender sea por cuenta de los 300 mil del caso de la rotura, y que ofresciendose la ocasión se les abra de dar tanto menos, aunque por mas que se diga o pretenda, no se si viniendo el caso se podrá salir con ello, pues claramente se ve que si no son y fueren

fomentados y ayudados de Vuestra Magestad, de suyo no pueden, y al cabo por esta falta corren riesgo de perderse. Yo siempre los animo y los aseguro del favor y merced que pueden esperar de Vuestra Magestad, acotando con lo que agora se va desembolsando y haziendo con ellos, sin otra obligación que es la que se les tiene como autores de la religión cathólica y como conocidos por aficionados al servicio de Vuestra Magestad, y ofresciéndoles de mi parte todo lo que fuere en mi mano, sin perjuizio del real servicio de Vuestra Magestad, como sea por vía disimulada y disfraçada, que es la que a ellos mejor está y más conviene.

Porque los enemigos están tan adelante en sus levas que teme el de Lorena ser prevenido, y el golpe de los enemigos será grande, afirmándose que harán un cuerpo de 10 mil herreruelos, 8 mil esguyçaros y 6 mil infantes alemanes, sin las fuerças que se le pueden juntar de la propia Francia, él y Mucio me han hecho grandísima instancia para que embie luego a los confines de Luçemburg 1.500 cavallos con orden que, quando sea menester y los llamen, acudan en su favor; y así, para animarlos, como porque también cumple y conviene sustentarlos y no dexar desproveyda aquella frontera en tiempo que tantas armas se le acercan, he resuelto hazer caminar luego nueve destas compañías de hombres de armas del pays que acaban de pasar muestra, a ponerse en tierras comunes, con orden que sigan la que el Conde de Mansfelt les diere; y a los dichos Duque y Mucio he suplicado me escusen todo lo que pudieren sacar gente del distrito de Vuestra Magestad, valiéndome de las razones que otras vezes se han discurrido, que a ellos mismos no cumple dar que discurrir, ni murmurar a los propios hereges, ni poner en sospecha a sus propios amigos y confederados de que piensan que su fin no sea sólo el de la religión, mas de aspirar a otras cosas con el favor de las armas de Vuestra Magestad; concluyendo, que quando el lance fuere forçoso y no tuviere remedio por ningún otro camino, que en tal caso, sin tratar de liga, embie el dicho Duque a pedirme socorro como amigo y deudo de Vuestra Magestad, y como el que meresce recibir esta merced de su grandeza y real bondad por averle siempre deseado servir con su persona y estado, que le vienen hereges a invadyr, no por más que por ser él cathólico, que yo procuraré hazer en su servicio lo que humanamente puidere y me permitiere las cosas de acá, porque no entre la gente de Vuestra Magestad en Francia, mas haga el efeto que se pretende en la propia Lorena, de que me parece que quedan contentos y satisfechos. Y pues así para el negocio principal como para lo de acá y todo lo demás que puede tocar al servicio de Vuestra Magestad es más que necesario y forçoso animarlos, fomentarlos y sustentarlos, ha sido muy acertado aver dado al Duque de Terranova la orden que me escribe, porque si bien ha acudido siempre a lo que le he pedido en esto y en todo lo demás de su real servicio, es bien que sepa la voluntad de Vuestra Magestad para lo de adelante, allende de que ellos se consolarán mucho que en todas partes se les corresponda como conviene se haga, y que ellos se contenten con la sustancia y en lo demás vayan con disimulación y huyan la publicidad, mejor que lo por venir, que no han hecho hasta aquí.

De las vistas de la Reyna madre con Mucio, de las del propio Rey y poca apariencia que ay que quiera el dicho Rey prevenirse contra las fuerças que ve quieren meter hereges en Francia, ni favorecer a los cathólicos como convendría, y del juyzio que de todo se puede hazer, me remito a lo que don Bernardino de Mendoça, que está sobre el hecho, deve avisar a Vuestra Magestad, que por lo que a mí escribe, bien claro se echa de ver que el dicho Rey no da muestras de temer nada la gente que ugenotes pretenden meter en su Reyno, y que si no son ayudados los coligados de Vuestra Magestad harán mal su negocio, y al cabo y a la postre todo descargará sobre estos Estados y a daño de las demás cosas de Vuestra Magestad. Todo lo qual me obliga a representárselo a Vuestra Magestad para que con su gran prudencia y larga esperiencia lo pueda mandar considerar, y aplicar a negocio tan importante el remedio que conviene y que su propio y real servicio requiere, advirtiendo que sin medio y orden expresa, mal podré yo exçeder de los límites ni hazer con ellos lo que pretenderán y avrán forçosamente menester.

En lo de la negociación de Andrés de Loo, después de mi partida de Bruselas y que a Vuestra Magestad escribí, no se ha entendido cosa de sustancia sino que siempre el dicho Loo se ha estado en Bruselas y Amberes correspondiéndose con Borclost en Holanda, y con el Tesorero y Contralor en Inglaterra, y procurando darme a entender que están más puestos que nunca en la paz y que todo va guiado a ese camino, de lo qual se ha tratado y trata con tanta publicidad que los mercaderes y todos los de por acá lo han escrito y escriben por cosa cierta, en Amberes y en todas estas villas. Y últimamente llegó al dicho Andrés de Loo el despacho de Inglaterra que Vuestra Magestad podrá mandar ver por las copias que serán con ésta, parte de las cuales embió aquí antes y después de su llegada. Dio las demás valiéndose de toda su industria para darme a entender que Draques no avía tenido orden de molestar las costas de esos reynos, mas sólo de estorbar que la armada de Vuestra Magestad (de la qual temen en aquel Reyno más de lo que él sabría encarecer), no viniese a sus daños y que la Reyna y los del su Consejo avían sentido harto el averse el dicho Draques desmandado, a más de la orden que tenía, y que así le avían mandado llamar aprisa. Y por ésta y otras vías, y en particular por lo que negocia Borclost, ha procurado asegurarme que dizen de veras y están más puestos que nunca en efetuar la paz, y que también la buelta acá del de Leicester es para lo mismo. Y porque con el autoridad que tiene afacilite la negociación así con los del pays como con los soldados, añadiendo a esto que una de las ocasiones de su venida ha sido porque, en abocándose los diputados de la una y otra parte, se avrá de tratar de suspensión de armas, en que él y yo nos avremos de avenir, después de muchos dares y tomares y averme hecho mucho de rogar, mostrando estar sentido de las cosas de Draques y de que Vuestra Magestad podría, con razón, quedar mal satisfecho de lo que hasta aquí, sin orden, y con el buen zelo y llaneza que suelo proceder, huviese hecho en esta materia, pues quando se deviera esperar alguna enmienda salían con nuevas ofensas y buscaban ocasiones de yrritar y obligar más a Vuestra Magestad a la vengança, caí en que, asegurándome él, como hazía, de parte de la propia Reyna

y de los de su Consejo, que no avía sido tal su intención y que avían rebocado a Draques, que deseava tanto la paz y la quietud destos Estados y evitar la efusión de la sangre y los demás inconvenientes que consigo atrae la guerra, que pues lo tema resuelto de atrás, como él sabía, me contentaba que se viniese a la declaración de los diputados y a su junta, muy confiado que se procedería sinceramente de su parte como desta, y que no sólo se publicaría la enmienda necesaria, mas se haría parecer y constar a todo el mundo efetualmente; y aunque él quería que yo escribiese de mi mano a la Reyna, no se lo he admitido, mas dado orden, que en la misma conformidad que ellos negocian, el presidente Richardot escriba al dicho Loo el villete cuya copia será con ésta, porque Vuestra Magestad lo pueda mandar ver siendo servido, conque se ha ydo muy contento y muy confiado, que por lo que le parece colegir de las voluntades de acá no avrá dificultad en la conclusión.

Hame parecido convenir al servicio de Vuestra Magestad no dexar de tener viva esta plática con Inglaterra por el medio de Andrés de Loo ni de proseguir en ella, hasta el punto que Vuestra Magestad ha sido servido declararme y mandarme, pues por las razones representadas desde que començò y las demás que se han de considerar, no sólo no se pierde nada, pues por esto no se ha de afloxar un punto en el negocio principal que se tiene tragado, mas se puede ganar mucho, pareciendo imposible que con la esperança que se pueda llevar al cabo esta negociación, o a lo menos que Vuestra Magestad, con la misma, no piense en ofender a sus cosas mientras durare, no se dexen de prevenir algunas de las cosas que han menester para su defensa y nueva ocasión, tanto mayormente no teniendo abandonada de dinero y gastando de mala gana el que tiene; y podría también suceder que rompiéndose con ellos la plática en conformidad de lo que Vuestra Magestad me tiene mandado, se pudiese proseguir con las provincias que todavía quedan rebeladas, y que con tanta mayor facilidad se acabase con ellos lo començado con ingleses.

Después de mi llegada sobre esta villa, bolvió el gentilhombre del Rey de Dinamarca que avía estado en Bruselas la otra vez, con una carta del dicho Rey para mí del tenor que podrá Vuestra Magestad mandar ver por el extrato que le embió, que por dignos respetos y no mostrar disidencia del dicho Rey y tenerle más grato que ser pudiere, y principalmente porque entienda que acá aliará la correspondencia que Vuestra Magestad fue servido mandarle escribir en este propósito, he tomado expediente de responderle lo que Vuestra Magestad verá por la copia que aquí va; y si se concluye la junta de los propios diputados de la Reyna, como creo se hará, cesará lo del dicho Rey de Dinamarca, con quien se avrá cumplido sin perder nada. Y de lo que en todo se irá haziendo yré yo dando de mano en mano aviso a Vuestra Magestad para que lo tenga entendido, como es razón, asegurándole entretanto que por quanto en mí fuere y mi flaco entendimiento me diere a entender procuraré servir a Vuestra Magestad en esto y todo lo demás como devo y soy obligado. Dios guarde, etc. Del campo, sobre La Esclusa, a 6 de agosto 1587.

2523

1587. Agosto-6, La Esclusa.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Envío de dinero a Flandes. Dificultades económicas a causa de la gran carestía y mal estado del país. Socorro de dinero a Guisa; necesidad de ayudarle ante la amenaza de la levadas de suizos y alemanes que realizan los herejes y la conveniencia de mantener abierto el paso de Lorena. Comunicaciones de Guisa con Escocia. Deseo del Duque de acertar en la empresa de Inglaterra. Tránsito de la infantería de Italia por Sabina y el Milanésado. Negociaciones de paz con Inglaterra; pasaporte para los diputados de la Reina.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-99.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 23 de agosto. Notas al margen de mano del Rey.*

S.C.R.M.

Después de estar escritas las que con ésta van, han llegado las cartas que Vuestra Magestad ha sido servido mandarme despachar a 20 de junio y 6 de julio con la provisión de los 2 millones y 300 mil escudos que en ellas se apunta, que todo se procurará cobrar a sus tiempos y juntar; y hasta que llegue el correo que avía de seguir al que las traxo, aunque aya plazos caídos y dinero pronto y que no falten ocasiones y necesidades forzosísimas para echar mano dél, y tales que, estanto tan adelante, padescerán tan notablemente las preparaciones para el negocio principal, que me tienen con más cuidado que aquí sabría encarecer, no se hará hasta el dicho tiempo, como Vuestra Magestad lo manda, ni menos se negociará ni dará anticipación destas ultimas

Ojo que espera mas. sumas; y esta y las demas que han llegado y fueren llegando puede Vuestra Magestad asegurarse que he procurado y procuraré que se vayan distribuyendo con el tiento, consideración y justificación que conviene y me obliga el amor y afición que tengo al real servicio de Vuestra Magestad. Verdad es que la gran carestía del año y la falta que ay de las cosas más necesarias, así para el sustento de la gente como para las demás prevenciones, y principalmente estar el pays tan destruydo y los vezinos tan ambrientos y maltratados, ha obligado y obliga a gasto doblado del otros tiempos se hiziera, y que la poca armadilla que ay y marineros que se sustenta, que están mucho; y con todo eso plugiese a Dios que se pudiesen aver más de los que tenemos, que serán

Cuestan. bien menester; y es claro que a fuerça de dinero se han de sustentar los que ay y cobrar otros. Lo de la artillería también me tiene con pena, pues lo que se avía començado a juntar para el efecto se ha gastado aquí forçosamente, si bien no dexaré de hazer todo el esfuerço posible para proveerme como conviene.

Ha sido muy acertado mandar Vuestra Magestad que vaya cobrando los plazos caydos en las plazas de Italia don Pedro de Mendoza, porque se gane el tiempo que se pudiere; y de acá se dará orden como dellos cobre el tesorero general Juan de Lastur, para que se puedan traer acá y valerse dellos en lo que Vuestra Magestad manda.

En los particulares de Francia y de Mucio no tengo que añadir a lo que a Vuestra Magestad represento con la que será con ésta, sino que huelgo de aver acertado la voluntad de Vuestra Magestad en averle ido socorriendo con dinero, aunque ya es tanto el que se le ha dado y es fuerça darle que mal se puede poner por cuenta de los 150 mil al año ordinarios; y así, con parecer del veedor general Juan Baptista de Tassis, avía pensado se pusiese por la de los 300 mil del caso de la rotura, aunque, como digo en la

otra, ofreciéndose la ocasión entiendo aprovecharán poco estas diligencias, pues será necesario acudirles con la dicha y mayores sumas; y cumple y conviene tanto, no sólo para las cosas de acá mas para el negocio principal, que aquello de Francia se conserve como está, que si no se haze ni acá ni allá se puede esperar bueno más mucho trabajo y tener el negocio por despintado; y así no se espantará Vuestra Magestad si hasta agora me he alargado a lo que le tengo avisado ni si lo de adelante iré haziendo algo más en las necesidades y ocasiones que se les pueden ofrecer, porque el dexarlos abatir y necesitar a venir en una paz general sería la destrucción de quanto se tiene entre manos, y sin la ayuda y asistencia de Vuestra Magestad no veo forma que puedan sustentarse, allende que las preparaciones y levas que en suyzos y Alemania hazen hereges están tan adelante como Vuestra Magestad deve de ser avisado; y así, para conservar el paso de Lorena abierto, que tanto importa a lo de acá, como por evitar en este medio que todo el golpe de Francia y Alemania caiga sobre los braços de Vuestra Magestad, es fuerça forçosa no desampararle, y ayudarle y asistirle todo lo que buenamente se pudiere, como lo he ydo y iré haziendo, pareciéndome que es lo que más conviene al real servicio de Vuestra Magestad.

No he entreoído nada que Mucio aya comunicado con el Rey de Escocia la resolución de aquellos cavalleros católicos, y pues don Bernardino le tiene prevenido se puede esperar que lo callará.

Tiene Vuestra Magestad razón de no contentarle la salida del Conde Morton de aquel Reyno, porque no dexará de hazer falta su ausencia al negocio, siendo tan principal como es, y si puede Vuestra Magestad hazerle volver con brevedad no será mal negocio.

De Bruyse no sé más de lo que me ha avisado don Bernardino últimamente, que por tempestad avía buuelto a la costa de Bretaña en que había perdido hartos días de tiempo, que lo he sentido harto, aunque me dize que avía buuelto a partir con buen ánimo y se daría toda la prisa posible.

Quédame sólo asegurar a Vuestra Magestad que, allende de tratarse en el negocio principal del servicio de Nuestro Señor y de Su Santa Iglesia, es tal y tanta la obligación que tengo al real servicio de Vuestra Magestad y tan grande el deseo que tengo de acertarle y de darle todo el gusto y contento que humanamente me fuere posible que no dexaré de yr atropellando dificultades, como Vuestra Magestad lo manda, y procurar con las veras posibles que quede servido y no nada defraudado de la confianza que de mi zelo, fe, amor y voluntad tiene concebida en su real pecho.

En lo que me manda Vuestra Magestad escribir tocante al paso que Blas Capizuca ha pedido al Duque de Saboya y licencia para levantar gente de su Estado, se me ofrece responder que devió de ser diligencia suya, porque tocante al paso lo remití al Duque de Terranova a lo acostumbrado y nunca pensé que se huviese de sacar gente de su Estado; mas bien por la obligación que le tengo y respeto que le devo escribí con él y di orden que le diese cuenta de la ocasión de su yda a Italia y le suplicase afacilitase todo lo que a su Estado tocava. En lo que se provea de grano de Borgoña para el paso de la gente por Saboya, me ha escrito también el Duque de Terranova y le he respondido con correo expreso la imposibilidad que en aquella provincia ay para poderlo hazer, no aviendo padescido menos de las otras desta carestía y hambre; en fin, espero que con las diligencias que de todas partes se harán y la buena correspondencia que avrá entre los que andan en aquello todo pasará bien. Y a propósito del paso de las lanzas que han de servir para el Duque de Lorena, tengo aquí un gentilhombre de Mucio que, no haviendo venido a más que a quexárseme de la dificultad que se le haze del paso por aquel Estado, mostrándose muy sentido dello y muy disgustado del Duque de Saboya y pidiéndome encarecidísimamente lo remedie con la brevedad posible, he procurado escusar al dicho Duque y he tomado resolución de escribir al de Terranova, porque como más vezino y a la mano vea si se halla forma y expediente para que estos se puedan servir de su cavallería sin daño ni perjuicio del Duque de Saboya ni de sus Estados, porque si le falta al de Lorena este socorro no sé cómo podrá sustentar el ímpetu de las fuerzas que cargan sobre él, y qualquier desastre que le acontezca vendrá tal mal a propósito para los designios de acá que no me dexa de tener este particular sin cuydado, aunque espero en Nuestro Señor que encaminará esto y todo lo demás como más convenga a Su santo servicio.

Ha buuelto aquí Andrés de Loo a pedir pasaporte, de parte de la Reyna de Inglaterra, para los diputados que embía acá a tratar de la paz, nombrando los que son; y en proseguimiento de lo que se ha hecho hasta aquí en la plática se le ha ordenado en la forma que Vuestra Magestad mandará ver por la copia que será con ésta; y de lo que fuere sucediendo yré dando aviso a Vuestra Magestad como es razón, gobernándome en esta materia como me lo tiene mandado. Nuestro Señor, etc. Del campo, sobre La Esclusa, a 6 de agosto 1587.

2524

1587. Agosto-6, La Esclusa.

CARTA: *El Duque de Parma a don Juan de Idiáquez. Asuntos particulares. Importancia de la provisión de dinero. Leva de italianos y tránsito de la infantería hasta Flandes. Envío de grano y sal a Flandes por medio de zabras. Llegada de Drake a Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 592-101.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 23 de agosto. Notas al margen: en negrita, de mano del Rey; en cursiva, de Secretaría.*

Muy ilustre señor. Con el despacho de Su Magestad de 5 de junio recibí el duplicado Del antecedente y cinco cartas de vuestra señoría, y la merced y consuelo que suelo con las buenas nuevas que siempre me da de la salud de Su Magestad y altezas, que Nuestro Señor prospere largos y felicísimos años como la Christiandad y sus criados havemos menester; y porque en el despacho que acompañará ésta, agora digo todo lo que se me ofrece, lo verá vuestra señoría, pasaré a besarle muchas vezes las manos por lo que me avisa sobre el Burgo Valdetaro y los otros lugares que me ha contentado harto, según la pena en que me tenía ver prorrogar tanto el remedio que mi Casa ha menester; y pues tengo significado largamente esto y la merced y favor tan particular que me hará Su Magestad en mandarlo concluir presto, y vuestra señoría en interponer en ello su autoridad para abreviar la resolución, excusada será nueva suplicación y más encarecimiento, de que con el primero, como vuestra señoría me lo ofrece, aguardaré la particularidad que me apunta.

Tocante al dinero proveydo y que se me ha de proveer y lo demás que de orden de Su Magestad me advierte anticipadamente vuestra señoría, en esto no tengo que dezir aparte, porque respondo en el despacho y me remito a él, más de que como cosa tan urgente y principal se dexa bien entender que, faltando, se vendrá a hazer a lo que se tiene designado contra lo que conviene y deseamos todos; y así no tendré, donde tan cuydado avía y importando tanto, para qué hazer nuevos oficios en esta materia.

Ha sido muy conveniente dar las órdenes que a mí se me avisa al Duque de Terranova para que adelante lo de la leva de italianos, y conseguirse todo lo demás que fuere necesario hasta encaminarlos con los que han de venir de Nápoles, cuyo maestre de campo honraré yo aquí en todo lo que en mí fuere como lo merece y se me manda; y espero que con el valor y experiencia que tiene acertará a servir con satisfacción a Su Magestad.

Ojo a esto que no creo se ha tratado y creo que convendría si es a su tiempo.

No será sino acertadísimo que con el pretexto que avisé, que fue cargando de sal y granos, pues tanta abundancia hay en esos reynos y por acá la falta que se sabe de ambas cosas, vengan las zabras con muchos marineros y buenos pilotos, que siendo de mediano porte podrán entrar en qualquier sazón en Dunquerque.

Lo que más intentó Draques he visto por la relación que vuestra señoría me embió, y ya, según se dize, ha llegado a Inglaterra con la nave de la India Oriental que el año pasado dexó de navegar y siete del Brasil, todas con mercancías, de que sacarán dinero con qué continuar sus robos y inquietamos por acá; espero que avrá salido nuestra armada a asegurar las de Indias, que es lo que haze al caso, y ver de encontrar la parte de la que sacó el dicho Draques que quedó por allá y a otras naves que se le avrán juntado, que han partido después de Inglaterra.

Después de escrito esto he recibido el despacho de Su Magestad de 7 de julio con las cartas de vuestra señoría y todo lo que contienen, a cuyos particulares, que en las dichas tuyas toca vuestra señoría, yré satisfaciendo en ésta, reservando para con otro el hazerlo a la de su mano, de la mía, en lo que me responde sobre el señor don Alonso, su hijo, a quien holgué de traer conmigo porque se hallase en esta empresa, y por consiguiente, entendiendo que deseava aquí compañía de arcabuceros con fin de que adquiriera mayor reputación y obligarle a estar más quedo que hallándose libre, hazía, deseoso de mostrarse en todo con el valor y honrosos pensamientos que tiene.

Con el dinero que se huviere de dar a Mucio y conservar separadamente, que se me advierte, se tendrá el cuydado que es razón y Su Magestad manda, como diré en la respuesta que diere a los despachos particulares.

Con la brevedad que es menester y vuestra señoría dize aguardaré el restante de las letras que se me proveen para dar orden cómo se junte el dinero y que esté pronto para las cosas más necesarias, que son hartas las que por momentos se ofrecen y todas muy urgentes.

Hase detenido este despacho y prorrogado tanto por lo que sentía no poder dar a Su Magestad con él la nueva del éxito y fin *No viene otra que las cartas.*

desta plaza que deseava, y sacarle del cuydado que a mí me dava verla tan dificultosa en semejante tiempo, como lo contiene la relación que embió desto y lo demás a que me remito.

Por la carta le debe decir.

Yrán con ésta cinco cartas para Su Magestad, con la copia que se acusa y forma en que se darán las fes en Dunquerque a todos los navíos que allí acudieren con

la sal, que en esos reynos se huvieren obligado a navegar, como se me avisó; y por provisión y no hazer costa se diputó al Vaylío de allí hasta saber lo que montará con el tiempo y componerlo como huviere de estar.

No puedo dexar de bolver a acordar y suplicar a vuestra señoría lo que otras vezes por el Conde Renato Bormeo, sobre la compañía de cavallos que pretende en el Estado de Milán; por los respetos y consideraciones que he dicho y ser él tan benemérito como es, recibiré particular merced en que vuestra señoría lo suplique de su parte y la mía a Su Magestad para que mande tomar resolución en su pretensión.

El contador Alonso Camero está allá, y como se detiene haze falta en su oficio; suplico a vuestra señoría le favorezca para que se despache y pueda volver con brevedad a servir a Su Magestad. Nuestro Señor, etc. Del campo, sobre La Esclusa, a 6 de agosto 1587.

2525

1587. Agosto-6, Bilbao.

CARTA: Don Juan Alonso de Mújica a Felipe II. Estado de la leva de los 1.500 soldados para la armada. Posibilidad de incautación o compra de la artillería de once navíos de Nantes que han llegado a Bilbao.

ARCHIVO: AGS, Sec. M. y T., Leg. 200-194.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 16 de agosto. Notas de Secretaría al margen.

Señor

Que esta bien y que, como se le avisó, no abía de detener el crecer el numero de los 1.500 soldados a que se juntasen y embarcasen luego: y que se abrá de procurar acomodar lo uno y lo otro con el dinero que se embió, y que así se haga si se pudiere.

La carta que Vuestra Magestad me mandó escribir a prostrero de julio recibí a quatro de este, que fue el día en que el pagador empezó a dar dineros para la leba desta gente en lo qual me boy dando la prisa posible; y asta agora no puedo asegurar la gente que se podrá levantar para crecer el número de los mil quinientos soldados que está tratado, aunque atendiendo a esto he dado las condutas con más número y procuraré que los capitanes la inchen, de que daré abiso en estando el negocio en términos que pueda antever el fin dél; y siempre iré hacendó diligencia para que el número se crezca lo que se pudiere, lo qual se hará sin que por esto se detenga lo demás.

Que él vea si el artillería la quieren dar de su voluntad sin hazerles fuerza, y que dándola se a de tomar de la mayor, aun que toda es bien menuda: y que abiéndola de tomar abise del precio y lo que todo podrá montar para que se dé orden en lo del dinero .

De Nantes an llegado a esto ría once nabíos cargados de las mercadurías que se suelen traer de Francia, y entendiendo que venían en orden y que las naos de que es capitán general Miguel de Oquendo no lo estaban por falta de artillería, y que abía dificultad en el proveer la necesaria, quise ver la que traían y mirar si era a propósito para el servicio de Vuestra Magestad, y fui en persona a hazerlo; y lo he hallado que traen sesenta piezas de hierro colado, las quarenta dellas de diez a doce quintales y las demás menores; y las beynte y una de éstas son de dos navíos irlandeses y de un escocés, las demás son francesas; y las otras beynte piezas son de a cinco, seys , siete y ocho quintales, y asimismo traen tres piezas de bronce de a diez quintales y seys falconetes pequeños. Y pareciéndome que era muy conveniente al servicio de

Vuestra Magestad prebalerse de esta artillería, pagándola a los dueños, he querido dar cuenta dello a Vuestra Magestad de todo, que no traerá tanto inconveniente como se podrá imaginar el quitar esta artillería a estos navíos, porque demás de que se an de bolver a Francia vacíos, tienen muchos bersos de hierro y se les podrá dar licencia para que compren otros y para que lleven el dinero que se les diere por la artillería, o en contado o en la mercancía que ellos quisieren; y aun de algunos dueños de nabíos se a entendido que holgarán de bender alguna parte de lo que tienen. Y combiniendo al servicio de Vuestra Magestad que esta artillería se tome, se a de enviar la resolución con brevedad porque los navíos no se buelvan antes que llegue el recaudo. Y así para esto como para la infantería que se creciere del número de los mil y quinientos soldados conbendrá que se probea el dinero necesario. Guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. De Bilbao, seys de agosto de mil y quinientos y ochenta y siete años. Don Juan Alonso de Múxica.

2526

1587. Agosto-6, Lisboa.

CARTA: El Cardenal Archiduque a Felipe II. *Súplica del dueño de la nao San Juan Bautista, naufragada a la salida de Lisboa, que se le conceda merced para repararse del daño que ha recibido.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 212-38.

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafa.*

Sacra, Cathólica, Real Magestad.

El capitán Juan López de Durango, dueño de la nao *San Juan Baptista* que se perdió a la salida deste puerto yendo con el Marqués de Santa Cruz, aviendo de yr a esa Corte a suplicar a Vuestra Magestad que a consideración de tan grande pérdida le mande hazer alguna merced, me ha dado esta petición pidiendo que interceda por él y suplique por mi parte a Vuestra Magestad le tenga por encomendado para en alguna manera repararse del daño que ha recibido; y por entender que a Vuestra Magestad le parecerá esto tan justo que puedo escusar de alargarme en ésta, no digo más de que lo suplico a Vuestra Magestad, y a Nuestro Señor que guarde la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad, con la salud y acrescentamiento de más y mayores reynos y estados que deseo. De Lisboa, a 6 del mes de agosto de 1587 años. S.C.R.M. Besa las manos de Vuestra Magestad su muy humilde sobrino, Alberto, Cardenal.

2527

1587. Agosto-7, La Esclusa.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Toma de La Esclusa y entrega de Güeldres. Muerte de Hautepeppe.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-106 y 107.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 23 de agosto.*

S.C.R.M.

El estado de sitio desta villa, la poca gente que yo tema y la mucha del enemigo, allende de las comodidades de la mar y de sus vaxeles, y el riesgo aparente que havia de que pudiese suceder algún inconveniente notable con mengua de la reputación deste felicísimo ejército de Vuestra Magestad, ha causado que, con la firme esperanza que yo tema que Nuestro Señor, por su infinita bondad y misericordia, nos sacaría al cavo de tantas dificultades y daría a Vuestra Magestad el buen suceso que se esperaba de la empresa, haya detenido hasta agora las cartas que días ha estaban escritas, no sólo para excusar de haver de declarar con ellas las dificultades en que me hallava, mas para poder darle aviso de haverse conseguido lo que se pretendía, como mediante el favor de Dios ha sucedido, a quien se deven dar las devidas gracias, porque cierto la plaza por su situación está tal que meresce se estime en lo que es razón; y porque no me parece conviene detener más este correo, dexo de embiar a Vuestra Magestad relación distinta y particular de lo sucedido, así en este sitio como en la campiña, en Güeldres y otras partes, después de mi salida de Bruselas, con lo qual cumpliré con el duplicado destas que yrá en breve, pues requiere un poco de tiempo y no es bien le pierda más el correo. Y

entretanto doy a Vuestra Magestad la norabuena deste buen suceso y de haverse cobrado la villa de Güeldres por obra del coronel Patón, escozés, que la entregó pacíficamente a monsieur de Aultepenne en 4 ó 5 del mes pasado; el qual Aultepenne, habiendo pasado con mi orden a la campiña a reprimir las invasiones del enemigo y asegurar la villa de Bolducq, se dio tan buena maña que en una retirada que hizieron los enemigos perdieron antes más que menos de mil hombres con muy poco daño de nuestra parte, aunque le fue mucho el haverse muerto cinco días después del suceso el dicho Aultepenne de un esmerilazo que le dieron en la garganta, de sus barcas aquel día, por haver perdido Vuestra Magestad un muy honrado cavallero y soldado y un muy bien y leal criado, y si en aquel punto no le hirieran, se puede creer que el suceso de aquel día fuera mucho mejor.

Hasta que llegue y se junte la gente que se aguarda no podré hazer cosa de momento, porque ésta es tan poca y los enemigos tienen tanta que hay bien que considerar en si convendrá aventurarla: y por no perder punto ni momento de tiempo, entenderé entretanto en dar toda la prisa posible en prevenir lo que se pudiere para que, en llegando, no se pierda ninguno en emplearla.

Guarde Nuestro Señor y prospere la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad con el acrescentamiento mayor de reynos y estados que éste su verdadero criado más desea. Del campo, junto a La Esclusa, a 7 de agosto de 1587.

De Vuestra Magestad humilde criado que sus reales pies y manos besa. Alejandro Farnesio.

2528

1587. Agosto-7, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a Felipe II. *William Allen es promovido al cardenalato. Conducta prudente del Papa.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 950-151.

OBSERVACIONES: *Descifrada.*

Señor.

Viendo que Vuestra Magestad, por la carta de 6 de julio, se contenta que yo haga ajustada significación de la brevedad en la empresa de Inglaterra, en quanto friese necesaria para la conclusión de lo que por el despacho de 24 de junio me manda, faltando la promoción de Alano, que en dicho despacho Vuestra Magestad muestra que no convenga dilatar, fingí la orden de Vuestra Magestad contenida en el papel que será con ésta, mostrando que Vuestra Magestad presuponia que estuviese hecho cardenal, sin prendarme a tiempo fixo; lo qual ha sido de tanta fuerça, juntamente con haverle hecho leer Caraffa lo que en esta presente le di por escrito de parte de Vuestra Magestad en el papel de 18 de julio, que le ha hecho cardenal en el Consistorio de hoy, mostrando ser en suplemento de la falta de la Reyna de Escocia, sin mención de Inglaterra ni de Vuestra Magestad, y pidiendo su parescer y voluntad al Colegio, el qual se conformó con él, con el mayor aplauso y contentamiento que jamás se ha visto hazer cardenal.

Y aunque era necesario para este negocio, no dexaré de dezir a Vuestra Magestad dos cosas considerables para conocimiento de la condición de Su Santidad; la primera, que se contentó y alegró con Caraffa, con grande encarescimiento de la causa que se tomava para esta promoción, suplir la falta de la Reyna de Escocia, y mostró estrañar mucho que nunca se la huviesen dicho Caraffa ni yo, habiéndolo hecho 100 veces y dado por escrito dos, como Vuestra Magestad habrá visto por las copias que he embiado; la otra, que encaresciéndose tanto la importancia del secreto y disimulación, quería que el Alano viniese a aguardar la nueva a mi casa y que le llevasen della con todo esto. Y hasta agora está el negocio principal secretísimo y el Papa, contra su costumbre, calla; y para mí es milagro que hasta aquí no esté pregonado y publicado, pero temo que con esto no ha de bastar negarlo todos, quanto más que el Papa difícil me perseverará en hazerlo. Dios guarde, etc. De Roma, a 7 de agosto 1587.

Esta carta me embía el nuevo cardenal para Vuestra Magestad. El original queda todavía en mi poder. Embíame a dezir que se veía por muchos respondidos de importancia, que se hiziese la prevención que yo escribí en el papel que di a Su Santidad, que va aquí.

2529

1587. Agosto-7, Roma.

CARTA: El Papa Sixto V a Felipe II. *Allen, promovido a cardenal por el Consistorio. Ayudas para la empresa. Amonestación de Su Santidad al Rey por haber incluido en una pragmática real a obispos, arzobispos y cardenales.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 950-289.

OBSERVACIONES: *Traducido al español del doc. original escrito en italiano. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 137.*

Carísimo en Cristo, hijo nuestro, saludos y bendición apostólica. Esta mañana he tenido consistorio y se ha hecho Cardenal a Alano para complacer a Vuestra Magestad; y aun cuando en el propósito había tenido razones muy alejadas de toda sospecha, no obstante me dicen que súbitamente se comenzó a propalar por Roma que tomamos medidas para la guerra de Inglaterra, y tal sospecha correrá por todas partes. No se demore Vuestra Magestad a fin de no causar mayor daño a aquellos pobres cristianos, pues lo que se ha conducido bien podría tomarse en mal.

Respecto a la ayuda para la empresa, he hecho cumplir presto todo lo que ha señalado el Conde de Olivares, y creo que él enviará el escrito a Vuestra Magestad.

Vuestra Magestad debe procurar al ejecutar la empresa, primeramente reconciliarse con Dios Nuestro Señor por el pecado de los príncipes de destruir pueblos y deshacer reinos; y ningún pecado desagrada más a Dios que la usurpación de la jurisdicción divina, como consta en la historia sacra y profana. Vuestra Magestad ha sido aconsejado para nominar en vuestra pragmática a obispos, arzobispos y cardenales, y eso es gravísimo pecado; por ello debe quitar a estos ministros de Dios de dicha pragmática y hacer penitencia, porque si no lo hace podría recibir algún gran castigo. No dé Vuestra Magestad crédito a quienes le aconsejen lo contrario, porque por fuerza han de ser aduladores o ateos; crea Vuestra Magestad a mí, que soy padre en Dios, y crea a esta Santa Sede que es la madre y a la cual está obligado Vuestra Magestad a obedecer para salvarse.

Vuestros consejeros, tanto por respeto a la ley humana como al derecho canónico y teológico por la doctrina de Santo Tomás, no deberían dar malos consejos a Vuestra Magestad. El César Octavio y otros emperadores romanos respetaban la jurisdicción divina de tal manera que para hacer cualquier ley sagrada provocaban ser elegidos pontífices. Yo he derramado abundantes lágrimas por este gran pecado vuestro y confío que os enmendéis, y Dios os perdonará. Se debe obedecer sin réplica al vicario de Dios en lo tocante a la salvación, y así espero que lo cumpláis; y os deseo todo bien. De Roma, el día 7 de agosto 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 137.

Dear Son in Christ, greeting. This morning I held a consistory, and Allen was made a Cardinal to please your Majesty, and although when I proposed it, I alleged reasons calculated to give rise to no suspicion, I am told that, as soon as it was known in Rome, they at once began to say that we were now getting ready for the war in England; and this idea will now spread everywhere. I urge your Majesty, therefore, not to delay, in order not to incur greater evils to those poor Christians, for if we tarry longer that which you have judged for the best will turn out for the worst.

With regard to the aid for the enterprise, I have at once ordered the fulfilment of everything that count de Olivares has requested, and I believe he sends particulars to your Majesty.

On undertaking this enterprise I exhort your Majesty first to reconcile yourself with God the father, for the sins of princes destroy peoples, and no sin is so heinous in the eyes of the Lord as the usurpation of the divine jurisdiction, as is proved by history, sacred and profane. Your Majesty has been advised to embrace in your edict bishops, archbishops, and cardinals, and this is a grievous sin. Erase from the edict these ministers of God and repent, or otherwise a great scourge may fall upon you. Regard not the man who may advise you to the contrary, for he must be either a flatterer or an atheist; but believe me who am your spiritual father, believe our holy faith, your spiritual mother, whom you are bound to obey for your salvation's sake. Human, canon, and theological laws, all counsel you the same way, and they cannot advise you wrongly. Octavius Caesar and other pagan emperors respected the divine jurisdiction so much that, to enable them to make certain laws touching the same, they caused themselves to be elected pontiffs. I have shed many tears over this great sin of yours, and I trust that you will amend it, and that God will pardon you. The Vicar of Christ must be obeyed without reply in questions of salvation, and I, therefore, hope that you will submit. Rome, 7th August 1587.

2530

1587. Agosto-7, Lisboa.

CARTA: El Conde de Santa Gadea a Felipe II. Prisa por volver a Andalucía. Entrega del mando de la armada a don Alonso Martínez de Leyva. Diligencias efectuadas en Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-65.

OBSERVACIONES: Recibida en 12 de agosto. Nota de Secretaría al margen.

Señor.

Que todo esto está muy bien.

Hoy he rescivido la carta de Vuestra Magestad de los 30 del pasado, por la qual de nuevo manda Vuestra Magestad dé prisa a mi buelta a la costa del Andalucía. En la venida aquí me he dado la prisa posible aunque los tiempos me han ayudado mal. Llegado a esta ciudad he entregado la armada a don Alonso de Leyva, he despalmado las galeras y tomado los remeros que estavan en las galeazas y los soldados que tenía en las naves; y en esto y otras cosas he gastado menos de tres días y medio, y aunque ha parecido a algunos mucha diligencia quedo descontento de nuevo aver podido hazer más.

A las galeazas he dexado doze esclavos, que es uno por galera, en cumplimiento de lo que Vuestra Magestad me ha mandado. En llegando a la costa del Andalucía avisaré a Vuestra Magestad de mi llegada. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 7 de agosto de 1587, El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

2531

1587. Agosto-7, Madrid.

CARTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. *Sobre que se le pague al Duque de Medina Sidonia lo que ha gastado por más de lo que se ha proveído en el despacho de la armada aprestada en Andalucía y se nombre a una persona para que tome las cuentas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. T., Leg. 209-110.

OBSERVACIONES: *Doc. original con las rúbricas de todos los miembros del Consejo.*

Señor.

Aviéndose al Duque de Medina, por orden de Vuestra Magestad, cometido el despacho de las quinze naves españolas que salieron con el armada del Andalucía y proveídosele para ello y los adovios que en ellas se hicieron y los socorros que se an dado a cuenta de sus sueldos, y ni más ni menos a la gente de guerra que en ellas y en las urcas se an embarcado, a la de los suyos, el dinero que pareció que vastava para ellos, advirtiendo al dicho Duque que si no bastase procurase él componerlo aunque fuese buscándolos prestado y que avisase después de lo que en esto havía, ha embiado la cuenta de lo que se ha proveído y gastado de más dello, y por ella parece que son ciento y treinta y siete mil quatrocientos y noventa y nueve reales, los quales dize el dicho Duque que los havía buscado prestados, porque no parase el servicio de Vuestra Magestad por falta de dinero en el entretanto que Vuestra Magestad lo mandava proveer, y suplicando se sirva Vuestra Magestad de mandarlo así hazer. Y haviéndose en el Consejo visto, y la asistencia, cuydado y amor con que el dicho Duque acude a todo lo que se le encomienda y es del servicio de Vuestra Magestad, ha parecido que es muy justo que se satisfagan los dichos 137.499 reales, o los que berdaderamente pareciere ser los que se han gastado en lo susodicho, y que siendo Vuestra Magestad servido lo debería mandar así hazer sin que huviese en ello dilación. Y porque será bien que se tome cuenta de todo lo que se a gastado en lo que arriva se refiere, y también de otras cosas que al dicho Duque se le an encargado estos años pasados, como él lo ha pedido, para ver de la manera que aquello está, parece asimismo al Consejo que se debería cometer a alguna persona para que la tome y se sepa y entienda lo que hay, y se pueda dar razón a los oficiales de la armada de lo que se a dado a la gente della, para que en las quantas que con ellos se tienen se lo carguen. Vuestra Magestad lo mandará ber y tomará en ello la resolución que más a su real servicio conbenga. En Madrid, a siete de agosto 1587.

2532

1587. Agosto-7, e.n.

CARTA: Lord Burghley a Andrés de Loo. *Consideraciones sobre las negociaciones de paz entre España e Inglaterra: dificultades para proseguirlas mientras el Duque de Parma continúe las operaciones en los Países Bajos. Disculpas por la incursión de Drake en Cádiz. Justificación del apresamiento de navíos de súbditos de Felipe II para compensar las pérdidas de la incautación de bienes de ingleses en España.*

ARCHIVO: S.P. Flanders, n.º 32.

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. inglés, minuta ológrafa de Burghley, publicado en JSC, págs. 146 a 149.*

Señor de Looe (1). He recibido una carta vuestra, de fecha 11 de este mes, dirigida a mi persona, y he visto y leído otra vuestra para el Sr. Intendente (2); y como en algunas cosas concuerdan y en otras difieren aunque no se opongan, he creído oportuno por mi parte daros alguna respuesta, y remito al Sr. Intendente el encargo de contestaros por su parte, en el convencimiento de que nuestras contestaciones independientes pueden tender al mismo fin, porque ambos entendemos de la sincera buena intención de Su Majestad de vivir en paz con todos los príncipes. Vuestra carta es muy larga, como lo es vuestra manera de escribir, lo que a pesar de todo no me desagrada, aunque toda la materia de vuestra carta pueda reducirse en mi respuesta a un punto pequeño.

Parece, por las declaraciones del Duque, que sigue decidido a comenzar el tratado para la conclusión de la buena paz, y así puedo también aseguraros que Su Majestad la Reina tiene una intención similar; y por ello creo que todos los buenos consejeros de ambos Estados están firmemente inclinados a ello. Ahora, sin embargo, vista la inclinación de ambas partes en una paz, debe estudiarse de donde proceden los impedimentos. Veo lo que se dice por parte del Duque de que está dispuesto a nombrar delegados para que se reúnan con los nuestros; pero, en el entretanto, procede con todas las fuerzas que tiene disponibles a sitiar, batir, asaltar y destruir con sangre una ciudad defendida por hombres de Su Majestad la Reina; me refiero a Sluys (3); asimismo ha tenido una actuación similar en Ostende.

Ahora puede verse fácilmente como concuerdan estas dos acciones; ofrecer de palabra un tratado de paz y hacer todos los actos de una guerra sangrienta, al mismo tiempo. Por consiguiente, para concluir claramente, encuentro a Su Majestad bien dispuesta a llegar a un tratado y a hacer que sus delegados se apresten también para embarcar, si el Duque interrumpe su presente hostilidad contra Sluys. Si él está dispuesto a ello, puede encontrar el medio de acordarlo con el Conde de Leicester, lugarteniente de Su Majestad, y con el gobernador de las Provincias Unidas, mediante alguna forma razonable de tregua o cese del combate. Luego, si el Duque no se muestra dispuesto, tras haber dado el aviso con la seguridad de efectuarlo, será difícil inducir a Su Majestad a que envíe a sus delegados fuera del Reino; y, por consiguiente, cuanto antes sea avisada Su Majestad de esto antes se

conseguirá algún éxito. Y además, antes de que nuestros delegados puedan embarcarse para dirigirse a esas tierras, es justo que se extienda un

salvoconducto para su viaje por mar, que os ruego os acordéis de obtener si el cese de los combates no ha de tener lugar. Esto es en suma la respuesta a vuestra carta, pero me asombra que no nos deis luz alguna sobre lo que puede esperarse que se obtenga para la gente de las Provincias Unidas, sobre poder conservar su religión y el culto de ella, un asunto del que siempre os avisé que, sin ello, jamás podría yo confiar en alcanzar un acuerdo de paz firme.

Cuando había escrito todo esto y lo había vuelto a leer y estaba presto para firmarlo, me recordé a mí mismo que no había contestado a un gran escrúpulo mencionado en vuestra carta y recordado por el Duque, que era el profundo desagrado por las acciones de Sir Francis Drake, por lo que pudieran alejar de la mente del Rey su inclinación a la paz, con lo que esta respuesta debería satisfaceros para darla si a partir de ahora el Duque reitera tal escrúpulo. Es cierto, y lo juro por mi fe, que Su Majestad envió expresamente un navio, con un mensaje escrito encargándole que no hiciese ningún acto de hostilidad, antes de salir de Calais; que el mensajero, debido a los vientos contrarios, no pudo nunca llegar al lugar donde él estaba, sino que se vio obligado a regresar a Inglaterra; y que al tener noticias de las acciones de Sir Francis Drake, Su Majestad ordenó a la flota que regresase para castigarla, pero que él se libró gracias a su propio juramento y al de su gente. Y así, por no recibir el aviso con el deseo en contra de Su Majestad, estas acciones fueron cometidas por Sir Francis Drake, por las cuales Su Majestad está todavía gravemente enojada con él.

Y ahora, lo que se refiere al apresamiento y conducción hasta aquí de un rico navio que procedía de las Indias Orientales, os aseguro que la Reina no sabe todavía de qué valor es su cargamento; pero, considerando las enormes pérdidas que sus súbditos tuvieron, tanto por la incautación de todos sus bienes en España como por el encarcelamiento de sus personas y persecución hasta su ruina y su muerte, no puede ser que este navio ni muchos más como él puedan llegar a igualar nuestras pérdidas anteriores; y en consecuencia, hasta que se pueda elaborar y concluir la paz. Su Majestad no puede impedir a sus súbditos que busquen ayudas a través de represalias, ni tampoco puede Su Majestad dejar de tener armados sus navíos o enviarlos a los puertos de España, en tanto sepa con certeza los continuos preparativos que el Rey hace en España e Italia para juntar una armada en la mar, con la intención manifiesta de llegar a la invasión de la tierra de sus súbditos, de lo cual cada día llegan avisos amenazantes de todas las costas de España. Y aquí añadimos, como un mal signo para el camino hacia la paz, que tenemos noticias de que varios de nuestros rebeldes han salido recientemente de Francia para ver al Duque de Parma, acompañados del Obispo de Ross, disfrazado, con el fin de hablar con el Duque sobre la forma de atacar este Reino a través de Escocia.

Sin firma. Rotulado: Copia de carta de Milord a Andreas de Looe, cuando el Duque de Parma estaba sitiando Sluys, de 28 de julio 1587.

Notas de Corbett:

(1) El agente del Duque de Parma en Londres.

(2) Sir James Crofts, intendente del Gobierno, pensionista de Felipe en el Consejo.

(3) Sluys (La Esclusa) estaba siendo heroicamente defendida por Sir Roger William con 1.000 hombres. A final del mes, después de un intento fracasado por liberarla de Leicester y el Príncipe Mauricio, se rindió. Se dice que Parma perdió de cinco a seis mil hombres en el sitio.

2533

1587. Agosto-8, Nápoles.

CARTA: El Conde de Miranda, Virrey de Nápoles, a Felipe II. *Naos inglesas que van a Levante. Orden de apresamiento si aportan a lugares del Reino de Nápoles.*

ARCHIVO: AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-51.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 9 de septiembre.*

Señor.

Las cartas de Vuestra Magestad de 30 de mayo, 25 de junio y 6 de julio he recibido, y con ellas la nueva cifra general, de la qual se usará en las ocasiones que convenga.

También he recibido el aviso de Inglaterra y cómo las naos que van a Levante, de aquel Reyno, se recatan tanto de las de Vuestra Magestad y pueden hazer su viaje arrimados a la costa de Bervería; podráse hazer poca diligencia desde aquí y mucho menos agora, aunque pasaran a vista, estando las galeras en España; mas para si alguna, por desgracia, aportase a alguno de los puertos deste Reyno, se estará con el cuydado que conviene de cogerla; y si tuviere algún rastro de las que dize el aviso, lo avisaré a Vuestra Magestad. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Nápoles, a 8 de agosto de 1587. El Conde de Miranda.

2534

1587. Agosto-8, Nápoles.

CARTA: El Conde de Miranda, Virrey de Nápoles, a Felipe II. Apresto de las dos galeazas; falta de artillería. Municiones que faltan por enviar.

ARCHIVO: AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-53.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 9 de septiembre, lleva anejos los docs. 2535 y 2536 de la misma data.

Señor.

En la obra de las dos galeazas se ha buuelto a poner la mano, como Vuestra Magestad lo ha embiado a mandar; pero de lo mucho que les falta, de que embió una relación a Vuestra Magestad, ninguna cosa pondrá el armarlas en tanta dificultad como lo de la artillería, habiendo menester tan buena cantidad della y estando lo de aquí tan falto y desproveydo, así por la que se quedó en España desde la jomada de Portugal como por la que se huvo de dar a las quatro galeazas; porque lo de los remeros, si bien es de lo muy dificultoso, la experiencia me ha mostrado que se puede hazer mucho con cuydado y industria; y así, en ninguna cosa reparo tanto como en la falta de la artillería; hazerse há lo que se pudiere porque esta dificultad también se venza.

En lo que falta por embiar de las municiones que Vuestra Magestad mandó pedir, tengo escrito lo que había, y con ésta va una relación por la qual se entenderá aquello mismo; no se ha podido acortar más el tiempo a los partitarios, ni será posible, antes de los plazos en que están obligados a consignar estas cosas, embiarlos, pero como las ayan consignado y se ofrezca ocasión se embiarán. Dios guarde la católica, etc. De Nápoles, a 8 de agosto de 1587.

2535

1587. [Agosto-8, Nápoles.]

RELACION: Anónima. Pertrechos necesarios para acabar de aprestar las dos galeazas de Nápoles.

ARCHIVO: AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-54.

OBSERVACIONES: Va anejo a la carta del Conde de Miranda al Rey de 8 de agosto, doc. 2534.

Relación de lo que falta para acavar las dos galeazas y para armarlas, demás de lo que ay en las municiones, y de lo que constará.

	Ducados
Trecientos carros de madera de todas suertes para los bucos	2.000
Tablas de todas suertes para la popa y repartimentos y aforros de cámaras y tablados de artillería	1.000
De jornales de maestraça hasta ponerlas aptas a navegar	7.000
De la maestraça para las popas y repartimentos y la demás obra de dentro	1.500
Ciento y veinte quintales de hierro para agujas, guarnimentos de timones y de 60 cajas de artillería y otras cosas, a seys ducados el	720
Seys áncoras grandes a cumplimiento de 16 ferros para baupreses, barcas y esquifes, que pesarán cinquenta quintales, a 14 ducados el	700
Ciento y veynte brancas de cadenas a seys filos, con 800 manillas y pernos y 50 pares de traviesas, de peso de 60 quintales	600
Diez y seys quintales de plomo en oja, a diez	160
Sesenta quintales de estopa, a 7 ducados	420
Ocho entenas maestras	200
Dos mil canas de cotonina a cumplimiento de tres mil para las velas, a 25 granos	500
Mil y cien pieças de cañabaço rin para las dichas velas y dos tiendas y 800 sacos, a 14 carlines la pieça	1.540
Quinientos quintales de jarcia que, cometida, costará a diez ducados y medio	5.250
Tallas y poleos para servicio y respeto	500
Dos vareas grandes y dos pequeñas y dos esquifes de maestraça sin la madera	400
Para la estiva de agua y vino	450
Seys bombas con sus guarnimientos, a veynte ducados cada una	120
Faltan 500 quintales de artillería en 6 cañones y medias culebrinas y 11 pedreros y 14 sacres y 8 medios y 37 esmeriles y 40 másculos.	
Para esto tiene la Corte quatrocientos quintales de metal en arca; los 350 son de campaña y es menester otro tanto cobre para mezclarlos y poder hazer artillería, que costará, a 30 ducados el quintal	10.500
Por la fundición de los dichos 500 quintales, a 35 reales el quintal sin la merma de 10 por ciento	1.750
Para dos martinetes, cucharas y refiladores y otros pertrechos	400
Treynta y siete caxas que se an de hazer a cumplimiento de sesenta	400
De guarnecer dichas sesenta caxas, sin el hierro	300

	Ducados
De dorar y renovar el fanal, azer y dorar dos escudos grandes, quatro pequeños y dos insignias, y pintar las cámaras y popas	600
Catorze estandartes, flamas y banderas a cumplimiento de 26	400
Cerraduras y llaves para cajones y cámaras	60
Barrenas y recaudo para calafates y maestrosdaxa y calderos de la pez	250
Sesenta pieles para lanadas	30
Cinquenta cueros de vaca, la mitad pelosos para escotillones y cámaras de pólvora, a cinco ducados	250
Cien cueros para los vancos de baqueta, a 35 reales	350
Dos mangas de embozar y 60 volsas de baqueta para pólvora	120
Cien traspontines de cañabazo llenos de lana caprina para los bancos	100
Herramienta del aguazil y para hazer leña	200
Doze buzólas y 12 ampolletas y 50 lampiones de cruxía y de la cerca y 6 de tormenta	80
De adrezar y renovar 200 arcabuzes y 200 murriones	250
200 pares de frascos y frasquillos para ellos	100
200 espadas, a ocho reales	160
Sesenta armas de asta	60
2.400 canas de erbaje de Génova para dos tiendas y 500 capotes, a 5 reales	1.200
Ocho quintales de espago para coser belas y tiendas de respeto	160
Trecientas canas de paño colorado para vestir 500 remeros	600
Quinientas y cinquenta pieças de cañabate para camisas y calçones, a 13 reales	715
Trecientos bonetes colorados	30
Cinquenta libras de hilo para coser los bestidos	30
400 esclavinas a dos ducados	800
Servicio de popa y recaudo para el barbero	300
Dos echisiolas de nogal para las buzólas y 4 bufetes	80
Servicio de cocina de cobre	300
80 sasulas y 400 gabetas	40
Pesos y medidas y erramienta para pañol y despensa	80
Esteras y cosas y palos de leño	60
Quinientos remeros, a 5 a banco los forçados	1.440
120 buenabollas; 120 que se les a de dar 12 ducados a cada uno anticipados	3.960 (sic)
36 esclavos, costarán a 100 ducados uno con otro	6.000
250 oficiales, artilleros, timoneros, marineros, proeles y compañeros, pagándoles asta la partida y tres meses anticipados	13.000
Por vituallas asta la partida y tres meses de biaje con 600 soldados	1.000
Por medicinas y dietas	69.715 (sic)

Suma todo: 69.715 (sic) [69.215] ducados.

2536

1587. [Agosto-8, Nápoles.]

RELACIÓN: *Anónima. Municiones llevadas de Nápoles a Lisboa por orden de Felipe II y las que faltan por enviar.*

ARCHIVO: AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-61.

OBSERVACIONES: *Va anejo a la carta del Conde de Miranda al Rey de 8 de agosto, doc. 2534.*

Relación de las municiones que Su Magestad ha mandado embiar a España y de las que se an embiado y las que faltan.

Lo que costará lo que falta	Lo que falta	Lo que se pide
	Dos mil quintales de pólvora	2.000 qles.
	Llevaron las 4 galeazas y 2 naves 1.400 quintales, y no pudieron llevar más; faltan 600 quintales.	
600 qles.	De mecha dos mil quintales	2.000 qles.
	Llevaron 800 quintales porque no havia más ni se podía hazer en menos de 6 meses; faltan 1.200 quintales; ay hecho pedido de 1.000 y no se abrá de aquí a enero, ni en la mu nición no ay ninguna; costará a 9 ducados el quintal, cozida, que suma 11.400 ducados	
11.400 ducados	Cotoninas de la caba 50.000 camas	50.000 canas.

7.920 ducados	33.000 canas	Embiéronse 17.000 canas porque en 3 meses no se podía, habiendo el cumplimiento; faltan 33.000 canas; aráanse en dichos tres meses; costarán a 24 granos la cana, que son 7.920 ducados.	
		Anse pedido 2.000 esclavinas	2.000 esclavinas.
1.800 ducados	900	Embiéronse 1.100 porque en 3 meses no se podrá, habiendo el cumplimiento; faltan 900 que se abrán en dos y medio; costarán 1.800 ducados.	
		Remos, el cumplimiento a 2.000 sobre los que se embiaron el año de [15] 86 que fueron 450	1.550 remos
1.440 ducados	900	Embiéronse 650 porque no había más, y aunque los huviera no los podían llevar las galeazas y naves; faltan 900; el cumplimiento es obligado a dar 1.100 por todo este año; a dado 250 asta oy; costarán desgrosados y derechos a 16 reales cada uno, que son 1.440 ducados.	

Costará de proveer lo sobredicho 22.560 ducados, sin la pólvora, que la ay en la munición.

2537

1587. Agosto-8, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña a Felipe II. Dinero para la reparación de armas. Armero, arcabucero y astero para servir en los almacenes de Lisboa. Lugar para depósito de las armas en el castillo. Aderezo de armas portátiles. Necesidad de un contador de la artillería. Recuperación de la artillería de la nave San Juan Bautista. Asuntos diversos de su cargo. Tipos de piezas de artillería que se deben fabricar en la nueva fundición de Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-100.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

He recibido las dos cartas que Vuestra Magestad me mandó escribir a veinte y nueve del pasado y a los dos deste, y a ellas respondo en ésta.

*Que por mano del secretario Alva se le escri-
ve cumpla esto.*

Francisco Duarte pone dificultad en dar los dos mil y seiscientos ducados para el reparo de las armas que el Marqués de Santa Cruz había librado en Gonzalo de Salamanca y él había puesto dificultad en pagarlos; y Vuestra Magestad escribió al dicho Francisco Duarte que los diese, porque dize que él tiene orden para hazer adrezar los navíos que han venido en esta armada del Andalucía y que ha menester el dinero que tiene para ello, y que si Vuestra Magestad le toma a ordenar que los dé que él lo hará, pero que no se adrezarán los navíos. Vuestra Magestad sea servido, por el camino que le paresciere, mandar prover de dinero, porque sin él no se puede entender en el reparo de las armas.

Buscarse ha armero y arcabuzero y astero para que sirban en estos magazenes a Vuestra Magestad, y combiene que sean oficiales y maestros de los tales oficios y que no sólo tengan el nombre, como tengo escrito; a éstos no se les puede dexar de dar por lo menos el sueldo que lleva un

Que lo ordene así.

artillero, pero también, como tengo dicho, es necesario que los días que ocuparen en limpiar y adrezar las armas se les dé un jornal moderado, que para este Reino lo es tres reales por día; y quando fuere necesario meter otro que les ayude se les den otros tres reales, que no se halla aquí ninguno que travaje de estos oficios de armero y arcabuzero que se le dé menos de cinco reales y de comer cada día; y al astero, dándole el mismo sueldo, bastará que se le den por lo menos real y medio cada día, porque de otra manera ninguno las querrá acetar ni servir, especialmente siendo la tierra tan húmeda y que tan ordinariamente se estragan las armas, y tener siempre en los magazenes tanta cantidad dellas. Y si antes que se adrezan las armas ubiere en quien prover estas plazas, ayudarán ellos por el dicho jornal a ponerlas en orden; y si se las dieran limpias y adrezadas las irán conservando, entendiendo que si no hay ocupación personal en su oficio que llegue a travajo de un día no se le a de dar jornal entero. Y quanto a lo del armero de Burgos, si no ha cumplido lo que es obligado a sido por haver faltado allí el teniente, al qual escribiré le haga cumplir su obligación.

Está bien, y en breve se proveerá contador.

En lo de los magazenes, en estando bueno don Juan de Ayala irá, como Vuestra Magestad manda, a ver en qué lugar se podrán acomodar en el castillo; y mientras lo está y se determina lo que en esto se ha de hazer, he hablado a don Gabriel Niño para que dé lugar junto adonde están otros, adonde llaman Palacio, en unas piezas que allí están razonables para que se pongan las armas que trae esta armada que ha venido del Andalucía, y él mostró voluntad de hazerlo; y yo lo dixé así a don Juan de Ayala y que él embiase a pedir que lo hiziese, y así lo hizo, y respondió que él lo haría aunque era desalojar cien soldados, que a mi parescer, aun de pies, no caben en las dichas piezas; entiendo que los dará y se pondrán allí los coseletes que cupieren, mientras don Juan ve el lugar donde estarán mejor, que a mi parescer no hay otro tan bueno como aquél.

Mucho se ha acertado en mandar que se traigan caxas y llaves, para mosquetes y arcabuzes, de Guipúzcoa para los que aquí las tienen quebradas, y los cañones que son de servicio, y convendría que truxesen cantidad de vaquetas y astas para cargadores; y con brevedad habían de traer los mosquetes que se pudiese porque aquí casi no hay ninguno, y mejor se puede esperar a que

vengan arcabuzes, porque hay en los magazenes de este Reino algunos, aunque no muchos; y los que se pudieren adrezar, con costa de dos reales o algún poco más, se adrezarán como Vuestra Magestad manda. Y la relación que Vuestra Magestad manda que envíe, demás de la que envié de las armas que se habían dado después que yo estoy aquí, la he mandado hazer desde que el Marqués de Santa Cruz se fue, para que Vuestra Magestad supiese muy particularmente lo que en estos castillos y magazenes quedava útil y inútil; pero el que haze oficio de contador está tan ocupado en tomar muestras, listar y hazer pagamentos a la infantería que aquí estava y a la que va viniendo de nuebo, y en lo que toca a la proveeduría y otras cosas, que no se puede pensar que pueda atender a cosa que toque a la artillería en su tiempo y sazón, sino muy atrasado y fuera dél; y ya tengo dicho a Vuestra Magestad diferentes vezes que para mí es grandísimo trabajo el que no aya contador de la artillería sin que tenga otra cosa en qué entender, y que de no le haver las cosas della no pueden ir bien ni como conbiene al real servicio de Vuestra Magestad, ni quanto al despacho ni quanto a la hazienda, ni yo lo puedo remediar, porque no dexa el oficial que quedó en lugar de Bernabé de Pedroso de hazer el oficio de contador de la artillería por inabilidad ni pereza ni descuido, sino por lo que digo arriba, de estar siempre ocupado en lo de la contaduría de la gente de guerra y en lo de la proveduría, por lo que tendría por más seguro que Vuestra Magestad se resolviese de nombrar contador propietario para aquí, o si se ha de detener en esto enviar de allá o nombrar aquí alguna persona desembarazada que pueda hazer el oficio.

Que ha sido bien

Hase hecho toda la diligencia posible para que se saque de la nave que se perdió en este río la artillería que llevaba, como tengo escrito; y ahora lo que puedo dezir es que después que vinieron las aguas vivas se tomó a hazer diligencia y no se ha podido hallar otra ninguna pieza más de las que estavan antes sacadas, que eran veinte y dos piezas, las ocho de bronze y las catorze de yerro colado; las quatro piezas de bronze y cinco de yerro truxo ella quando bino de Guipúzcoa, que se le dieron de las de Vuestra Magestad; para ir esta jomada le di yo otras quatro piezas de bronze y ocho de yerro colado, que por todas son veinte y una piezas; visto que se había sacado una más me informé qué hera la causa o cuya hera aquella pieza, y el maestro de la nave dixo que el día antes que partiese de aquí sacó Juan Martínez de Recalde tres piezas de una de las naves de su cargo y las puso en ésta por ser mayor nave, y así se han dexado de sacar dos que no parescen por haber caído el ástil sobre ellas; heran pequeñas, de hasta seis a ocho quintales; también se han perdido tres encavalgamentos que no se pudieron desamarrar y algunas medas; todo lo que se a salvado se a metido en la torrezilla y se va componiendo y adrezando; y el Cardenal Archiduque ha mandado que se desembarasce de los oficiales y ladrillo y tabla que tenían en ella, y así se va haziendo.

Que ya se va proveyendo dinero para que esto y lo demas que faltase vaya acabando.

Es así que están trazados magazenes en los castillos de San Jián y de San Phelippe y hay algunos hechos, pero no los bastantes y necesarios; y por ver que no se labran ni trabaja en acavarlos he escrito a Vuestra Magestad tantas vezes la necesidad que hay de magazenes allí; y así ellos como todo lo que falta de acavar en estos castillos, pues es poco como tengo escrito, sería muy conveniente que Vuestra Magestad lo mandase hazer y acabar. Y quanto a hazer cosa nueva en los de Pamplona, San Sebastián, Fuenterrabía, Burgos, Laredo, Santander, Cartagena, Cádiz y Málaga, se podrá aguardar, como Vuestra Magestad manda, a que yo lo visite, pero pues esto no puede ser tan presto no será razón que se estén lloviendo este invierno.

Que ha sido bien.

Yo tengo el cuidado que Vuestra Magestad manda y le tendré para que el dinero del valor de las armas que se an dado y dieren a los soldados se cobren de las primeras pagas de sus sueldos, para que se conviertan en las fábricas de otras; pero, como tengo escrito, conviene que el que estuviere cobrado o se cobrare luego se emplee en ellas, porque, donde no, con qualquier ocasión que se ofrezca se toma y después se paga mal.

A las cinco compañías nuevas que truxo aquí el comisario Alonso López de Obregón se darán las armas, como Vuestra Magestad manda, el primer día no sea fiesta; también se les darán a otras tres compañías que han venido después; ya que están aquí y ganan sueldo es bien que se habiliten y sirban con ellas y lo mismo haré a las que más vinieren, no me ordenando Vuestra Magestad otra cosa.

El avisar a Vuestra Magestad de las plazas que será bien que se crezcan de artilleros en las plazas y fronteras de España, pues lo tengo hecho de los de este Reino y islas, y el crecimiento que se les podría hazer, y a los tenientes y oficiales de la artillería en sus sueldos, por aora no lo podré hazer sin pensar un poco en ello e informarme particularmente de todo; y así, en haciendo esto, que será con toda brevedad, lo havisaré a Vuestra Magestad.

Que les avisará quando.

En lo del derecho del estaño que aquí se compró para Vuestra Magestad y se deve a la alfóndiga, nunca he pretendido defraudarles nada; lo que he pretendido es que no lleven lo que no fuere justo; y así, para asegurarme de esto, he hablado al Cardenal Archiduque para que mande ver lo que justamente se les deve pagar, y mandando lo que a de ser se les dará su dinero.

En esta armada se traen mil coseletes y mil morriones y cien quintales de salitre y algún cordaje que envía Antonio de Guevara; hasta ahora no tengo haviso de que envíe ningún estaño; ya sabe Vuestra Magestad el poco que aquí tenemos para esta fundición y que acabado aquél es fuerza que pare si no se trae otro.

Que este ultimo designo a parecido bien, y que por él y el de don Francés se haga la fundición como mejor paresciere.

Las piezas que el Marqués de Santa Cruz pidió que se fundiesen, devaxo de nombre de medias culebrinas, fue declarando que tubiesen treinta y quatro quintales de peso y doze libras de pelota, y no trato del largo ni medida que habían de tener del; y haviéndolo tenido muchos días Vuestra Magestad y vistolo, me la envió y mando que se hiziesen aquellas piezas por

la orden y regla de las que hazía Gregorio Lefer, y así yo no pude entender ni devia pasarme por la imaginación que no hera factible y conveniente, y por esto nunca juzgué que podía haver inconveniente en ello; y quando se me envió esta orden hera en tiempo que no estavan aparejados los homos ni las cosas necesarias para hacer la fundición y quando hera la furia de despachar el armada, y así atendía a aquello y no a lo que no ponía duda ni pensé que la havia. Ido el Marqués y quedado desembaraçado, quise tratar dello y vi el inconveniente tan grande que havia en juntar tan gran cálibo de pelota con tan poco metal en nombre de media culebrina; y para que Vuestra Magestad lo viesse y determinase lo que fuese servido y más conviniese, hize hazer las tres pinturas de piezas que envié, la una la falta de metal, la otra la cumplida de todo según la regla de Gregorio Lefer, que de aquella pelota podrá salir de menos peso de quarenta y cinco quintales; por esto hize hazer la tercera de los treinta y quatro quintales y doze libras de pelota en lo que alcanzase el metal; ésta sacó de largo veinte y cinco pelotas, y en todo lo demás del repartimento de los metales por la orden de Gregorio Lefer, pues no podía tener el largor no creciéndole el metal, y tiene de largo catorze palmos castellanos y dos quintos; ésta vieron aquí personas pláticas y la aprobaron por muy buena, y pienso que es del largor que el Marqués las podrá pedir conforme al metal y pelota que señaló. Y en lo que Vuestra Magestad me escribe que parescía que las propuestas por el Marqués se podrían reducir a dos pelotas de largo menos y que el metal dellas se repartiase en el cuerpo para reforzarlas lo

flaco que muestran, respondo que el Marqués no señaló el largor de la pieza, como se verá por la relación que allá he enviado, que si le señalara, yo creo que no hubiera ninguna duda ni dificultad; y en la que está señalada por flaca, en las dos pelotas que se le acortasen no bastaría el metal para hazerla reforzada en cosa de sustancia, antes quedaría poco menos débil que se estaba quanto a la fundición que hizo don Francés de Alava por mandado de Vuestra Magestad; no hay por qué no la aprobar y tener por buena, porque lo es, y así les parece al Adelantado de Castilla y a don Alonso de Leyba y a otro alguno, y también mostrádoles la que se condena por corta de las tres que yo envié, y ningún fundidor puede dezir que no es más reforzada que los medios cañones de la fundición de don Franzés y más larga, porque el medio cañón de don Francés tiene de largo diez y ocho pelotas de su cálibo, que hazen onze palmos de Castilla y un dozabo, que viene a ser más corta que la otra dos palmos largos y en su ser más reforzada, pero no pesa más de treinta quintales y tiene mayor pelota. Las medias culebrinas de la fundición de don Franzés tienen siete libras de pelota y veinte y ocho de largo, que hazen treze palmos y una pulgada, y pesará hasta veinte y ocho quintales, de manera que son un pie más cortas de la que yo envié; y en resolución, dizen que de su parecer, se deven fundir de unas y de otras y que ninguna de la dos de don Francés y la corta que yo digo no hay por qué no aprobarlas. Tras esto, vea Vuestra Magestad lo que manda que se haga, y por qué a parecido corta la que yo envié, siendo más larga que estas otras que aprueban y teniendo todo el metal que ha menester. Envío otra pintura del mismo cálibo de las doze libras de pelota que pide el Marqués y de los treinta y quatro quintales, más larga, que tiene veinte y siete diámetros de su cálibo de largo, que haze quinze palmos castellanos y tres quintos, que es reforzada lo que vasta y algo menos de la que envié primero.

Las tres cédulas que Vuestra Magestad me envió para que en este castillo y en los de San Jián y San Phelippe de Setúbar se dé aloxamiento a los artilleros como a los soldados recibí, y se mostrarán al maestre de campo y castellanos. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 8 de agosto 1587 años. Don Juan de Acuña.

2538

1587. Agosto-8, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. *Relación de la artillería repartida en Lisboa. Dinero para el reparo de las armas portátiles.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-101.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen. Recibida en 12 de agosto.*

Señor.

Que está bien.

La que Vuestra Magestad me mandó escribir a los 31 del pasado recibí a los 3 de éste, y aunque he hecho diligencia para poder embiar la relación que Vuestra Magestad me manda de la artillería, no enbiaré con ésta la relación de todo lo que por ella se me manda, por no la poder embiar al justo por estar todas las cosas tan fuera de cómo combiene como he escrito diferentes vezes, que por las relaciones de los libros de la artillería ni por las que tiene el mayordomo no se puede bien verificar, porque en una parte van las piezas por el peso de metal del quintal de España y otras por el de Nápoles y otras por el de Portugal, y en unas el peso de toda la pieza por el un peso y por otro el de la pelota, y no hazen declaración dello sino que por los mismos pesos se ve no poder venir en razón; y por esto yo quise yr a bisitar el castillo de San Jián y embiar al de San Phelippe de Setúbar al capitán Alonso de Céspedes para sacar una relación muy cierta y justa; entrambos no hemos estado buenos y así se a detenido de hazer, y hazerlo hemos la semana que entra; y el sábado embiaré relación de todo lo que Vuestra Magestad me manda en este particular.

Que está bien.

Ayer recibí la que Vuestra Magestad me mandó escribir a los 3 de éste, y beso a Vuestra Magestad mil vezes las manos por el asegurarme de que está satisfecho de que he acudido a proveer lo que es a mi cargo y me tocava para serbir a Vuestra Magestad en la expedición de la armada que llevó el Marqués de Santa Cruz, que demás de haver travaxado en ello, como se suele en tales casos, por la ocupación que en aquel mismo tiempo tuvo Bemavé de Pedroso, me fue de mucho más trabajo.

Que a Francisco Duarte se le escribe haga proveer y dar horden se gasten estos ducados.

Ya tengo escrito a Vuestra Magestad cómo el thesorero se eximió de no pagar los 2.600 ducados que el Marques libró para el reparo de las armas; y por mandarme ahora Vuestra Magestad que le havise de lo que en esto ay, lo tomo a dezir ahora; y desde el día que se partió la armada he procurado que se saque una relación de lo que se a gastado en adrezos y adobios de la artillería y otras cosas para la jomada, para embiarla a Vuestra Magestad, como ahora me lo manda que lo haga, pero porque el oficial que quedó en lugar de Bemavé de Pedroso no acude a las cosas de la artillería ni puede por las otras muchas ocupaciones que tiene, no se a sacado; en haziéndola, que no será con la brevedad que yo querría, la embiaré.

En lo que Vuestra Magestad manda que le acuerde de los artilleros que van en la armada, quando buelva lo haré para que Vuestra Magestad sea servido de mandarles hazer alguna refación por su trabajo. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 8 de agosto 1587 años. Don Juan de Acuña.

2539

1587. Agosto-8, Lisboa.

CARTA: Diego de Medrano a Felipe II. Pertrechos para las galeras de Lisboa. Necesidad de forzados. Salida a la mar del Adelantado con sus galeras para regresar a Andalucía.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-109.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que fue bien el dejar los remos el Adelantado; y en lo de las cotoninas y esclavinas se a escrito al Adelantado que las envíe.

Que se dará horden en esto.

Recibí la de Vuestra Magestad de tres deste en respuesta de la que yo abía escrito, y en lo que ay de acá de que poder dar cuenta es que yo acudí luego al Adelantado a pedirle las cotoninas y esclavinas que Vuestra Magestad manda, el qual respondió que todo lo avía dejado en el Andalucía, que en abiendo comodidad lo enviaría; yo le signifiqué la necesidad que tenían de remos las galeras deste río, el qual dio diez y seis dellos; esto suplico a Vuestra Magestad porque hay grande falta se provean, y en mandar al dicho Adelantado envíe las cotoninas y esclavinas con brevedad, y a las justicias despachen los forçados que estuvieren condenados a galeras, porque éstas hay falta por aver muchos que an cumplido y cumplen cada día. Oy a las diez se parte el Adelantado la buelta del Andalucía, quedando aquí todo el resto de la harmada de alto bordo y las galeaças que traía a su cargo. Y por no se ofrecer otra cosa de que poder abisar a Vuestra Magestad no lo hago, a quien Nuestro Señor guarde por muchos y largos años como la Christiandad ha menester. De Lisboa, 8 de agosto de 1587 años, Diego de Medrano.

2540

1587. Agosto-8, Lisboa.

CARTA: Don Alonso Martínez de Leyva a Felipe II. Llegada de la armada a Lisboa el pasado día 4. Estado general de los navíos y de la gente de mar y guerra. Relación de las reparaciones que necesitan los navíos a su cargo. Reformas convenientes en las galeazas. Medidas para evitar la deserción de las urcas y de la infantería de la armada. Asuntos varios y hospital para los enfermos.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. T., Leg. 200-113 y 114.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas al margen: las primeras de cada párrafo corresponden a consultas del Consto de Guerra al Rey formuladas en 14 de agosto; las segundas son de Secretaria, de 16 de agosto, con el resumen de las resoluciones del Rey.

Señor.

Que se le agradezca generalmente todo lo que dize en estos cabos rayados.

Esto dize Su Magestad que se haga asi y todo lo demás como va apuntado al pie de los pareceres.

Las cartas de Vuestra Magestad de los 10, 14, 20, 24, 30 y 31 del pasado he recibido, y a las primeras, en que Vuestra Magestad mandava que don Diego de Alcega fuese a buscar al Marqués, y cómo, y que después se bolviese a juntar con esta armada, y a mí que fuese avisado de lo que había, no tengo más que dezir de que todo se iba haziendo y yo procurándolo lo mejor que pude, y que por haber sido los tiempos ponientes hasta el cabo y en él nortes terribles y después muy grandes calmas, no se pudo entrar en este puerto hasta los quatro a la noche, que fue Dios servido entrase esta armada a salvamento todo.

De los navíos y artillería tengo avisado a Vuestra Magestad diversas vezes; de los bastimentos también tiene Vuestra Magestad relación, y aunque, por ser verdad, como Antonio de Guevara escribió, que hazen agua muchas urcas, havrán recibido algún daño, espero en Dios que no será mucho; y en entrando se comengó a procurar repararlo; y todo lo que pudiera tratar deste particular, por no cansar a Vuestra Magestad con duplicados, pienso remitirme a su Proveedor General, pues como quien más le toca y mejor save le informará de lo que se puede desear, y juntos lo vamos haziendo y continuando como conviene.

De la gente de mar y guerra, que es la que por momentos va y viene, vine tomando muestra siempre que se navegara y el tiempo lo sufría, aunque fuese con mucha dificultad; entraron en las quinze naves del Andaluzía mil y dozientos y setenta hombres de mar, en las dos de Nápoles y seis de Sicilia quinientos y ochenta, en las quatro galeazas quatrocientos escasos, en los seis pataxes y siete zabras dozientos y cinquenta, y en las tres urcas que vinieron de Málaga armadas de españoles y una navecilla que venía cargada de tocino havrá otros ochenta, y en las veinte y siete urcas havrá por tanteo cosa de seiscientos marineros de aquellas naciones baxas, que por ser tan bidriosas no me pareció tomar muestra.

En la navezilla que tomaron las dos de Nápoles, quando se apartaron de las galeazas junto a la isla de Alborán, por pretensión de ser ingleses, ay treinta y quatro.

Infantería entraron aquí, en las diez banderas del Reino de Nápoles, mil y seiscientos y sesenta y tres soldados, que son: dozientos y ochenta y cinco coseletes gravados, ciento y sesenta y siete blancos, dozientos y quatro mosqueteros, y nuevecientos y ochenta y seis arcabuzeros (*sic*) (1).

Y en diez y ocho compañías del tercio de don Agustín Mesía dos mil y treientos y treinta y seis soldados, en que ay quatrocientos mosqueteros y los demás arcabuzeros.

Y en nueve banderas de los señores del Andalucía que se embarcaron en las naves de Sicilia, en Gibraltar, y estuvieron en Cádiz, nuevecientos y cinquenta y nueve, y havia en ellos ciento y treinta mosqueteros y los demás arcabuzeros.

Y en las cinco compañías que el Adelantado de Castilla hizo lebanar, quatrocientos y noventa y dos arcabuzeros. Pólvara ay en las galeazas y todas las naves hasta mil y quatrocientos y sesenta y seis quintales en ser, y por cuenta de armada tres mil y seiscientos barriles que vienen de Nápoles, que hazen otros dos mil setecientos y veinte y siete quintales de Castilla. Demás desto vienen los coseletes y murriones que Vuestra Magestad ha mandado traer de Cartagena, y por ser cosa que toca al Capitán General de la Artillería no hablo en ello.

Las galeazas truxeron ochocientos remeros, con los dozientos que Vuestra Magestad mandó al Adelantado que les diese; ha venido siempre enfermando y muriendo gente, pero la que he referido entró en ser.

Havrá cien soldados enfermos del tercio de Nápoles, y ciento y cinquenta del de don Agustín Mesía, y otros tantos hombres de mar en toda esta armada y cien remeros de las galeazas.

Por las de 24 y 30 y 31 del pasado manda Vuestra Magestad que me encargue desta armada; y no me parece que es tiempo de dezir más de que yo hago lo que Vuestra Magestad me manda con el zelo que todo el mundo save que siempre he tenido de acertar a servir a Vuestra Magestad. El señor Cardenal Archiduque me mandó lo mismo, y así estaré cumpliendo las órdenes de Vuestra Magestad y suyas con todo el cuidado y diligencia que pudiere; iré dándole cuenta siempre, como Vuestra Magestad me lo manda, de todo lo que se ofreciere, para seguir sus órdenes mientras no lleguen las de Vuestra Magestad, y ansí me la dio que entregase al Adelantado, demás de las cinco compañías que él hizo levantar, las nueve de los señores del Andalucía, que como he dicho estuvieron en Cádiz en las naves de Sicilia, con los cuales y ochocientos soldados que sin la gente de mar tiene en sus doze galeras lleva más de dos mil y treientos soldados; los mil del Andalucía son la nata de toda la gente nuevamente levantada; quedan en esta armada quatro mil soldados escasos, y menos los que después que entrambos se han huido y muerto.

Que se advierta a Su Magestad que si an de navegar estas galeaças será necesario darles mas remeros.

Que en este caso se les den los remeros necesarios de las galeras de Lisboa y se mire desde luego de dónde se proveerán dellas y se haga.

Que se les provea lo que les falta luego, como si uvieren de salir a navegar.

Así.

Andaluzía están para yr donde quiera con darles hasta seis amarras que en este camino han perdido y algunas menudencias que no ay que hazer caudal dellas.

Que se adoven las que tienen necesidad y la otra, pareciendo a Su Magestad, se despida, y que no se le quite el árbol ni nada porque quedará perdida, y s provean los dineros que don Alonso dize para socorrerlas, y a la gente de mar; y que con ellos se adovarán. Que se provean estos 15 mil ducados.

Las dos de Nápoles tampoco han menester carena, pero una no puede escusar el árbol mayor, y todas, olonas para velas y otras menudencias; si aquí no se hallare el árbol para darle se fortificará el que tiene con ximiélgas y lo demás que se pudiere, para que esté de servicio; y en caso que se ofreciera salir esta armada con prisa, yo tuviera por lo mejor arbolar esta nave con el árbol de la siciliana, que digo que es vieja, y con los demás aparejos y artillería acavará de poner a punto las otras. Y con la gente, armar la que digo que tomaron las napolitanas junto a Alborán, que es lindo y bien aparejado navio, aunque su porte no deve llegar a dozientas toneladas.

Todas estas naves italianas se adovarán y aprestarán sin damos cuidado, con que Vuestra Magestad las mande socorrer por lo menos con quinze mil ducados, porque se les deven muchos más en tres meses que ha que no se les paga el sueldo y cada día se quexan de nuevo de que Vuestra Magestad mandó aplicar para otros gastos el dinero que venia para su paga, con promesa de hazérsela cada mes; yo les voy entreteniendo quanto puedo con palabras, porque no se les vayan los marineros, que todos están muy en hazerlo; y así, sin duda, si con gran brevedad Vuestra Magestad lo manda proveer, creo que no se tendrá que hazer cuenta de servicio destas naves; y en estos quinze mil ducados habrá para socorrerse y aderezarse también las dos de Nápoles.

Que se haga y con cuidado.

Así.

También me la dio el señor Cardenal Archiduque de que le bolviese los dozientos remeros que havia dado a las galeazas, con lo qual y los enfermos y ser tal la chusma quedan como Vuestra Magestad lo puede mandar considerar.

En lo que toca a los bastimentos, aunque me ha remitido a Francisco Duarte, digo que se entenderá con mucho cuidado en reparar lo que conviene; que hasta agora entiendo que es mayor el peligro que el daño que han tenido. En lo que Vuestra Magestad manda de los adovios desta armada y que a las galeazas, naves y urcas se les den los necesarios por la orden del señor Cardenal Archiduque y comunicación de Francisco Duarte, digo que las quinze naves que salieron del

En las seis de Sicilia, de mi ruyn boto, no ay que meter en carena ninguna, porque las cinco no lo han menester, sino algunos otros adovios más fáciles, y la una es nave de más de treinta años y muy zorrera, que en una armada despachada dará mucho trabajo, y si la hubiese de haver de gran volumen podrá ir como esta ésta en la caravana.

En las treinta urcas, se quexan diez y siete de que hazen agua y que han menester carena; yo creo que serán algunas menos, porque con el ansia que tienen de verse libres bozean bien el daño; para mañana y ese otro tengo determinado de hazer algunas diligencias, demás de las hechas, para averiguarlo, porque en las que huviere necesidad cierta se pueda remediar, como Vuestra Magestad lo manda.

Que se diga a Su Magestad lo que conviene to mar resolución con estas urcas por las causas que don Alonso dize, y que si an de servir será bien dárselo a entender y socorrerlos con lo que parece a don Alonso.

Que para la gente y adovios se provean 15 mil ducados, y con esto y las palabras se conserven.

Que estos son necesarios proveer luego.

Así.

Los pataxes y zabras han también menester algún adovio y ser socorridos para él; a Esteban Ochoa, que las trae, dio el Duque de Medina Sidonia una compañía de infantería, la qual trae en ellos y es de setenta hombres; es menester socorrerle porque nunca lo ha sido; paréceme que para esto y adovio de los pataxes y zabras bastarían mil y dozientos ducados.

Que de cualquiera manera conviene darles luego remedio a lo que es menester y se les provea el dinero que pide.

Que se provea este dinero, mas no para este adovio de tanta dilación, sino que se reparen agora con el betún que adelante dize, y luego, y el dinero que sobrare se aproveche y sirva en otras cosas.

Yo he considerado estos navíos y cada vez me parecen de mayor servicio; y no puedo dexar de acordar a Vuestra Magestad, por quanto entiendo que los mande regalar por navíos de guerra y de navegar y no de carga ni embaraço, porque como son largos y traen tanto peso en la cubierta y los remos y artillería y gente y ropa de la gente sobre las tapieras y postiza, que van fuera del bibe del navio, y dentro no se tiene gran cuenta de darle su razón en el menos bolumen que se puede, a mi parecer se acabarán muy presto; como al presente vienen puede pelear mucho menos gente en una dellas que en una galera ordinaria, y está descubierta porque todas las ballesteras vienen ocupadas con el artillería, y quando quede algún lugar para que puedan estar algunos soldados en ellas, o ellos o la artillería, no han de hazer nada, porque estando los soldados tirando allí no han de andar sacando la pólvora y cargando las pieças; demás deso, las pavesadas son pequeñas y vienen muy altas, porque toman lo alto que ay en las batallolas del filar al filarete, y lo que ay del filarete a la postiza, que está al peso de las ballesteras, queda descubierto; y como el navio es grande, lo son asimismo todas las pieças dél, y así está el soldado descubierto hasta más arriba de las rodillas y cubierto los braços y cabeça, haviendo esto de ser al revés.

Los castillos de proa no llegan más de hasta la media bancada postrera, y encima dellos trae cada galeaza catorce pieças de artillería, que con tan poca plaça, con mucho trabajo caven aún los artilleros que han menester.

Que siendo el adovio que dize de tanta impotancia y necesario se deve hordenar que se haga luego.

Que se haga esto con las sobras de lo de arriba, añadiendo lo que más fuere menester hasta estos 2 mil ducados, pero sin tardarse por esto ni descomponiendo cosas que impida el salir cuando convenga.

grandes soldados y marineros en el Consejo, sé que lo entenderán aunque yo no me haya sabido declarar; tengo prevenidos a Francisco Duarte y al general de la artillería para que vean el inconveniente y el remedio que tengo figurado, como hombres tan pláticos y que lo entienden. Vea Vuestra Magestad si se sirve de que se hable en ello y reciba mi buena voluntad.

Que conviene que se dé horden para que se socorra no solamente este tercio pero toda la de más gente.

Avisen qué tanto es menester, y agora se envía lo que va en carta aparte.

Que no conviene repartir estas armas hasta el tiempo que se uviere de hacer fación, porque se perderán todas.

Así.

Todos los marineros destas urcas han venido engañados hasta aquí con seguridad de que los han de soltar; gran miedo tenemos por quanto se ha podido considerar que en entendimiento que pasa adelante su retención se nos han de yr todos o la mayor parte, por ser gente tan fácil de concebir una opinión y tan cerca, en teniéndola, que se dexarán antes de matar que persuadir; entendemos entre todos los desta armada que sin golpe de dinero será imposible conseguirse lo que Vuestra Magestad manda, pero remendando y componiendo lo que se pudiere bastarán veinte mil ducados, venidos con brevedad para socorrerlos, y sus adovios; yo andaré haziendo las diligencias que pudiere en alagarlos y tratarlos conforme a sus costumbres y lo que me aconsejaren los que los suelen tratar, y de todo iré avisando a Vuestra Magestad con los ordinarios, y quando conviniere con extraordinario, como Vuestra Magestad me lo manda, guardando siempre el decoro de dar cuenta de todo al señor Cardenal Archiduque.

De las quatro galezas, las dos hacen agua y por las cubiertas y col de latas todas; para adobarlas, como a los marineros que vienen en ellas y al capitán Perucho, que lo ha hecho otras vezes en este no y en Italia, piden dos meses y no los puedo sacar de aquí, todavía pienso bastarán cinquenta días y habrán menester seis o siete mil jornales de calafates y algunas dobladuras de velas y árboles menores y otras menudencias, que yo pienso importaría todo más de tres mil ducados.

Las popas están cercanas de los corredores que llaman jardines; y si por ellos se fortifican con ropa y otras cosas, los de dentro quedan ciegos; y si no, como es todo tablazón menuda y delgada, qualquier mosquete o arcabuz pasará la mayor parte, y si es pieça con las astillas hará mucho daño; y así, siendo las mejores plaças, queda de poco provecho a mi juicio; y desta manera la mayor fortaleza que les hallo es tener las cruxías tan anchas que pueden ir tres hombres a socorrer a qualquier parte; pero harto inconveniente parece que por la que enbistiere o fuere embestida no esté prevenida la defensa y sobre ella el socorro. Entiendo que tengo prevenido cómo con poco más o menos de dos mil ducados se reparase mucho desto en las quatro galezas, y aunque parece materia oscura, haviendo tantos

El tercio de don Agustín tiene necesidad de ser socorrido, como el Duque de Medina Sidonia habrá informado a Vuestra Magestad, a quien suplico lo mande proveer, que bien será menester para poder detenerlos según la prisa se dan en comenzar a yrse; y así lo han hecho más de cinquenta o sesenta después de la entrada de aquí, que con haverles puesto muchas guardias se van ellas mismas y llevan los soldados; y más abaxo diré el remedio que en esto se va poniendo; y bolviendo al socorrer el tercio de don Agustín, digo que, siendo Vuestra Magestad servido, se le podrían dar seiscientos coseletes y los mil murriones que han venido de Cartagena, y con esto estarían las armas bien empleadas por ser muy buena gente y ella muy bien armada, porque con los arcabuzes que dexarían los que tomasen coseletes tendrían recado todos, que aunque arriva dixere que había al pie de mil arcabuzeros faltan algunos que se ausentaron después de repartidas las armas, y con esto sobrarían para lo que Vuestra Magestad mandase.

Que parece dificultoso estando embarcados dejar de enfermar muchos, y que se deve mirar y resolver si se an de alojar como se a tratado otras vezes.

Que esto se remita al Cardenal con comunicación de don Alonso y don Juan, poniéndoles en considerar el enfermar en las naves y el deshacerse en tierra, y que se haga lo mejor.

Que está bien las guardias que se han puesto en la mar, pero que conviene ponerlas en tierra en los pasos por donde se pueden ir, y que éstas se encomienden a capitanes y no a otras gentes, porque no se bayan los unos y los otros.

Así lo uno y lo otro que aya guardas en mar y tierra y tales.

Que se suplique a Su Magestad sea servido mandar resolver si a de alojar esta gente en tierra, y que se escriba a las justicias de las fronteras que tengan mucho cuidado de prender los soldados que se bolvieren aunque lleven licencias, como no sean del serenísimo Cardenal.

Lo del alojar, como arriba, lo demás como aquí.

Que se les provea lo necesario para las cosas que aquí dize.

Ya está dicho.

Que si a de servir adelante parece justo señalarle sueldo, y a los demás; y si no, que a Juan de Medina se le den 200 ducados de ayuda de costa y a los demás a la rasa.

Que se le den agora 300 ducados de buena quenta.

Que para las cosas necesarias se sirva de los oficiales del tercio de don Gabriel, si ya no pareciese que fuese a la armada el auditor general que está con Luis de Barrientos, y allí se proveyese otro.

Lo del 3.º

Que esto se encargue mucho a Francisco Duarte.

Así.

En lo de los bandos que sea con horden del serenísimo Cardenal.

Así.

Que es muy justo que Su Magestad mande que así se haga y en el inter que se les dé sueldo.

Que se les señale a los que no tienen compañías.

Al presente no se me ofrece otra cosa que dezir, más que suplicar a Vuestra Magestad lo que le pareciere justo de lo que aquí yo suplico lo mande proveer, creyendo que todo es necesario y conveniente para su servicio. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, 8 de agosto de 1587, Don Alonso Martínez de Leyva.

Nota:

(1) Suman 1642 soldados.

Viendo lo que Vuestra Magestad manda que se procure de conservar esta gente y quanta razón es, parece que donde mejor se pueden tener es embarcados, porque si se alojasen en tierra sería imposible guardarlos por más diligencias que se hiziesen; y como con todas las que se han puesto en el armada no ha aprovechado, hoy he recogido las diez compañías de Nápoles en las quatro galeazas y seis naves de Sicilia, y las diez y ocho de don Agustín Mesía en las quinze del Andalucía y dos de Nápoles y una que ellas tomaron; y porque quedando las urcas sin soldados quedan peligrosas de guardar, y no puede ser menos porque ellos se huyrán y ellas se han de adereçar, y de quitarles las helas y timones, que es con lo que se había de asegurar, sería terrible alboroto para su gente, las he metido en lo más adentro que he podido del río, todas juntas, y pegadas con ellas las quatro galeazas y las naves de Sicilia, porque está en ellas el tercio de Nápoles, y luego las diez y ocho naves en que está el de don Agustín y por la parte de la ciudad los pataxes y zabras; y que demás de las guardias que se harán en cada navio con todo el cuidado posible ronde cada noche un capitán de infantería de cada tercio por la de una banda de la armada en una barca, y que los capitanes de todas las naves cada noche se aseguren de los remos de sus barcas y se los tengan en su poder; y demás desto se pone también por cada costado de la armada una zabra, algo más apartada; y e suplicado al señor Cardenal Archiduque que estén cada noche dos galeras entre Belén y Torre Vieja, como se empieça donde está. No sé que se pueda hazer más que esto en este particular; con todo esto sospecho que la gente de mar y de guerra ha de perseverar en irse si la armada está en el puerto; y en el caso que para algún servicio Vuestra Magestad le mandase salir, advierto que por las galeazas no habrá por qué dexar de hazerlo, porque aunque para remedio mayor sería menester meterlas en carena podrán muy bien servir calafateándolas, como luego se comenzará las cubiertas y col de latas, y con buzos tomándoles las fallas por donde conocidamente hazen el agua, y al bandearlas para calafetear las col de latas se les podrá dar el betún de resina, sebo y açufre, que es de gran provecho para conservarlas y hazerlas caminar, y también habrán menester dozientos barriles de alquitrán para la xarcia.

Las urcas vinieron encomendadas al almirante Joan de Medina, y lo ha hecho muy bien y onradamente; y un pobre soldado puede hazerlo mal sin sueldo, y ansimismo el almirante y los capitanes de las urcas; suplico a Vuestra Magestad mande proveer en esto, señalando sueldo competente, y embiarme a mí el recado y orden para ello, pues yo solo a mí me puedo dar de balde. También es preciso haver auditor y escrivano y alguazil real para cambiar algunas órdenes; Vuestra Magestad sea servido asimismo de proveer en esto.

Los enfermos se han de curar y regalar como las conciencias obligan; mañana les comentaremos a formar ospital, sin consentir que entren en él sino los necesitados.

Para los bandos que se han de hechar y órdenes que se han de observar junto a las caveças de infantería y navíos, para con su consejo y parecer, se den; y hago que cada uno lo muestre a sus capitanes antes que se publiquen, porque aprovadas por todos las que conviene al servicio de Vuestra Magestad queden más obligados a hazerlas guardar.

Algunos de los capitanes que vinieron de Sicilia han servido en esta armada y lo desean hazer en lo que Vuestra Magestad les mandare; y el conocer estos dellos me obliga a suplicar a Vuestra Magestad, pues les tiene hecha merced de nombrarles por capitanes en caso que se haya de lebantar más gente, se acuerde dellos, que no irían a mal tiempo a cavo de las bendimias y otras cosechas.

2541

1587. Agosto-8, Lisboa.

CARTA: *Francisco Duarte a Felipe II. Bastimentos y reparaciones de las naves de la armada de Andalucía que ha llegado a Lisboa. Navio La Liebre apresado por las naves de Nápoles.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-126.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Las cartas de Vuestra Magestad de 31 del pasado y tres deste lie recebido; y en lo que Vuestra Magestad manda que haga recorrer y mirar los bastimentos que vienen de la Andalucía y sacar en tierra los que se hallaren dañados o fueren dañando, y particularmente los que vienen en las naos de Sicilia y Nápoles, y avise de lo que se hallare, así lo cumpliré; y lo que de presente ay que dezir es que el armada del Andalucía entró en este puerto a los quatro deste y oy se a buuelto el Adelantado con las galeras, y don Alonso de Leyva a quedado encargado de la armada y va ordenando y previniendo lo que conviene para el buen recaudo de los navíos y conservación de la gente de mar y guerra que ay en ellos.

Luego pedí a Andrea Roseto, a cuyo cargo viene la quenta y razón de los bastimentos que se pusieron en Nápoles en las quatro galeazas y dos naves, me diese relación de la cantidad que en ellas avía; y dize que las vituallas que se pusieron fueron para tres meses solamente para las raciones ordinarias que en ellas se an dado cada día, y que començaron a gastarlas desde seys de mayo que salieron de Nápoles y se les acabaron a seys de este; y porque la gente no padeciese y causase algunos ynconvenientes, a sido forzoso darles oy algún vino y azeyte y vinagre y carne salada de lo que se salvó de la nave vizcayna que se perdió el día que salió el Marqués. Y porque las raciones que se dan a todos los de las galeazas son diferentes de las que aquí se acostumbra, y particularmente en las que se dan dobles a los capitanes y oficiales, como lo entenderá Vuestra Magestad por la relación que me a dado Roseto que será con ésta, suplico a Vuestra Magestad me mande lo que e de hazer para lo de adelante.

Asimismo, he pedido a Francisco López de Espino relación de los bastimentos que ay en las seys naos de Sicilia, a cuyo cargo viene la quenta y razón dellos; y por la que me a dado, cuya copia será con ésta, parece que ay en ellas cantidad de vizcocho en que se cree que avrá algún daño, pero hasta agora no se a podido ver el que es; haráse diligencia para ello. Y de los demás géneros de bastimentos ay los que serán menester para entretenerse dos meses la gente de mar que ay en aquellas naves.

De los bastimentos que an venido de la Andalucía e ordenado que se descargue y ponga en almazenes todo el tocino para que allí se beneficie, colgándolo y dándole el ayre y fresco, y todos los barriles de atún para que reciban salmuera, porque me dizen que no se la an echado quatro meses á, de que podrían aver recebido mucho daño, y el queso, porque también se suele calentar, y después que se aya beneficiado se tomará a cargar; y si se hallare algún daño daré quenta dello a Vuestra Magestad.

Y porque los bastimentos se an ydo y van gastando de ordinario, y quando de aquí aya de salir esta armada serán menester menos navíos para llevarlos de los que an venido ocupados con ellos, y sería posible que se pudiesen escusar algunos, que e entendido

que no son tan útiles como convendría, especialmente una de las seys naves de Sicilia llamada *La Escala*, porque es muy vieja y muy zorrera, y algunas de las urcas, suplico a Vuestra Magestad me embie a mandar si será conveniente escusar los navíos que se pudieren o si será menester que todos se aderecen para yr a servir.

En lo que Vuestra Magestad manda, que si las naves tuvieren necesidad de hazer en ellas algún adovio las haga reconocer y mirar y se ponga luego la mano en ello, y asimismo en las urcas que vienen del Andalucía, y que el dinero que para esto fuere menester se tome de los diez mil ducados que Vuestra Magestad mandó que se distribuyesen en cosas extraordinarias por orden del señor Cardenal Archiduque o del Marqués de Santa Cruz, en cumplimiento desto me e informado del estado y calidad de los navíos que an venido en esta armada, y parece que las dos naves de Nápoles y las cinco de Sicilia podrán servir con recorrer las cubiertas y costados de calafetería; esto se hará con facilidad; y la otra nave de Sicilia, por ser navio de más de veynticinco años, tendrá necesidad de dar carena; y de las treynta urcas, las ocho hazen tanta agua que afirman que no podrán pasar sin poner en seco y adereçarse muy bien, y que las nueve avrán menester poco menos que esto y las demás pasarán, recorriendo las cubiertas de calafetería.

De las quatro galeazas que an venido de Nápoles, las dos parece que hazen mucha agua, y dizen que á más de dos años que no dieron carena y que las otras dos dieron lado quando salieron de Napóles; y si uviesen de yr muy bien adereçadas parece que convendría que las dos diesen carena y las otras dos recorriesen el costado lo más que se pudiese; y en esto dizen que se tardará cinquenta días y que para ello serán menester quatro mil ducados. Doy quenta dello a Vuestra Magestad conforme a lo que hasta aora he podido entender de lo que a esto toca, y si hallare cosa de nuevo en contrario daré aviso dello; y asimismo de cierto reparo que don Alonso de Leyva dize que será menester que se haga en estas galeazas para que en ellas se pueda pelear con más seguridad y comodidad de la gente.

Para el adereço de las treynta urcas, conforme a la obra que parece que avrá de hazer cada una, se entiende que avrán menester docientos ducados, una con otra, que por todos serán seys mil ducados; y para los seys pataches y siete zabras vizcaynas avrán menester a cinquenta ducados cada una; por manera que para el adereço destos tres géneros de navíos serán menester 10.500 ducados. Y Vuestra Magestad me manda que lo que conviniere se tome de los 10.000 ducados que aquí avía para distribuyrse por orden del señor Cardenal Archiduque en cosas extraordinarias; y porque destos están gastados días á un quento setecientos y catorze mil maravedís, y agora por carta de 29 de julio me a mandado Vuestra Magestad que se distribuyan por libranças de don Juan de Acuña, Capitán General del Artillería, nuevecientos y setenta y dos mil maravedís para adereçar ciertas armas, y no resta desta quenta más que un quento y cinquenta y quatro mil maravedís, convendrá que Vuestra Magestad se sirva de mandar en donde se a de suplir lo demás que falta para cumplir el gasto que se hiziere en el adereço de todos estos navíos.

La relación que por carta de tres deste, que he recebido oy. Vuestra Magestad manda le embie de los bastimentos que ay en ser de los que yo he proveído, demás de los que di al armada con que salió el Marqués de Santa Cruz, se sacará luego y la embiaré con el primer correo.

Con el armada a venido un navio que parece urca, llamado *La Liebre*, que las dos naves de Nápoles tomaron sobre la isla de Alborán, y dizen que cargó en Marsella de Francia y que se sospecha que es el navio y ropa de ingleses; y hasta agora no ay proceso hecho de lo que a pasado ni inventario de lo que en el navio viene, ni es bien llegar a ello por algunos días por la mucha enfermedad contagiosa que ay en aquella ciudad. Vuestra Magestad será servido de embiarme a mandar lo que se a de hazer del navio y de la ropa. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, ocho de agosto 1587. Francisco Duarte.

2542

1587. Agosto-8, Lisboa.

CARTA: Don Diego Maldonado a Felipe II. *Justificación de haber quedado en Lisboa a las órdenes de Leyva, en vez de embarcar en la armada del Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T, Leg. 200-142.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Que ha sido bien lo que el Cardenal le a hordenado, y le agradece el cuidado que tiene de hazerlo y que dello se tiene por servido, y de la voluntad con que se ofreció y continúa en su servicio, de que tendrá memoria para su tiempo.

Conforme a la orden que aquí me dejó el Marqués me pareció mucho más servir a Vuestra Magestad el quedarme a cumplirla que no yr en el armada, presupuesto la jomada a que iva y la que me dio a entender, que podría consistir en el cuydado y diligencia que yo pusiese en lo que dejava a mi cargo; y como lo que es más trabajo tengo por mas servicio y para mi de mayor merced, holgué de ofrecerme a el con la voluntad y deseo de acertar que siempre. Y con el mismo he obedecido lo que el serenísimo Cardenal Archiduque me a mandado de parte de

Vuestra Magestad, que siga las órdenes de don Alonso de Leyva que, como de tan gran soldado, quando no fuera servir a Vuestra Magestad me estava muy bien la disciplina de su escuela, la qual seguiré en todo lo que me hordenare y mandare, sintiendo mucho el tiempo que me tuviere ocioso y procurando darle la buena quenta que pudiere de lo que pusiere a mi cuydado. Bien entiendo trae esta armada algunas cosas cuyo reparo le pueden dar, aviéndose de hacer con la brevedad que yo antes entendí; y porque don Alonso dará larga relación de ellas a Vuestra Magestad la escuso yo, cuya persona guarde Nuestro Señor los muchos años que emos menester. En Lisboa, 8 de agosto 1587. Don Diego Maldonado.

2543

1587. Agosto-8, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña a Felipe II. *Necesidades de las galeazas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-145.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que don Alonso de Leyba a escrito esto mismo, y que a el se le hordena que con su parecer se hagan los adovios que el tiempo diere lugar.

Que para todo esto dará horden don Alón so de Leyba.

Que también se le escribe les haga dar recaudo de todo lo necesario.

Ame parecido dar cuenta a Vuestra Magestad de la necesidad que tienen de aderezarse estas galeazas y darles una muy buena carena y enbetunarlas, por la mucha agua que azen y no abérseles dado quando se adereçaron en Nápoles por la prisa que dieron al benir; y con el viaje largo de tres meses podrá considerar Vuestra Magestad como pueden estar, y después desto mandar que se me den las cosas que fueren necesarias porque les faltan muchas, y diferentes armas de otras, y no las significo en por dejar proligidades. Además desto, de la gente de remo, asi de buenasbollas, forçados y esclavos, se an muerto y mueren muchos como gente nueva; y de la gente de agua y leña y otras cosas necesarias que no se pueden escusar; todas las diligencias posibles ago para conservarlos a todos sin aber descuido, asi en que no se bayan como en que se curen los enfermos, que

para gasto dellos y de refrescos a la gente de cabo y algunas otras necesidades que se me ofreciesen en el viaje, de adobios en los bajeles me dieron dos mil ducados de contado del balor de los de aquel Reino y más de los mil en moneda napolitana, que se pierde la tercera parte en él por acá; y otra cosa ninguna e traído, ni de respeto la tengo, de que poderme baler que sea de mucho momento. Vuestra Magestad será servido de mandar probeer aquello que fuere de su real servicio, que no diera buena cuenta de lo que traigo a cargó si no se la sinificara a Vuestra Magestad, que Dios guarde como la Christiandad a menester. De Lisboa, a 8 de agosto 1587. Don Juan de Acuña.

2544

1587. Agosto-8, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Ordenándole que envíe relación de las urcas que quedaren en la costa de Andalucía, además de las que fueron en la armada, y sobre otras cosas tocantes a ellas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-732.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Duque de Medina Sidonia, primo. Visto se ha la relación, que con vuestra carta de 28 del pasado me enviastes, de las urcas que abéis sentenciado y dado por perdidas; y heme holgado mucho de aver entendido que no ayáis publicado las sentencias por los inconvenientes que abéis apuntado en la dicha vuestra carta, los quales, y otros que en 24 del pasado se os advirtió, avían ocurrido acá también. Y porque convendrá que se tenga entendido de las urcas que quedan agora en esa costa, demás de las que fueron en el armada, os encargo me abiséis dello y de la forma que se podrá tener con ellas; y así, siendo acabados los fletes, abrá alguna cosa de las mercaderías que dezís se an condenado para el sustento de la gente della, que en este medio que me lo aviséis se irá mirando en lo que me escribistes de la venta de las dichas urcas con licencia para yr a las Indias y se tomará resolución sobre ello.

Escribíme que será bien tomar con los dueños de las dichas urcas algunos medios o hazer conciertos; y porque holgaré de entender cuáles podrían o deberían ser éstos, me lo abisaréis para que esté advertido dello.

Quédolo de aver cometido al alcalde mayor de esa villa de Sanlúcar el negocio de la saetía que quería yr a Guinea, que a sido así bien; y lo será me abiséis de lo que se hubiere hecho. De San Lorenzo, a ocho de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2545

1587. Agosto-8, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Artilería, armas y municiones entregadas por la Casa de la Contratación para la armada de Andalucía. Licencia de dos urcas. Entretenimiento de la gente que tiene Sevilla en la ciudad de Cádiz. Satisfacción de la cuenta de lo que se ha quedado debiendo del apresto de la armada de Andalucía. Provisiones de Tánger y demás plazas de Berbería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-733.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Duque de Medina Sidonia, primo. Las que en 27 y 28 del pasado me escribistes se an visto y todo lo que en ellas dezís. Y en lo que toca al artillería, armas y municiones que la Casa de la Contratación de Sevilla ha dado para el armada que salió de Andalucía, será bien que me abiséis a quien se entregó todo ello para que se pueda hazer cargo a las personas que lo recibieron; y porque lo será también saber con qué recados o forma de suplemento se contentarán o han menester para su descargo los jueces oficiales de aquella Casa, me lo abisaréis para que se les envíe luego como es razón.

Parece que se podrá dar la licencia que pide a la urca que está cargada de sal, depositando primero el dueño della el precio de lo que vale, tomándose dél (como la ofrece de dar) seguridad de que dentro de un año traerá testimonio cómo ha descargado la dicha sal en Dunquerque, y testimonio del Duque de Parma de que es católico y no rebelde, sino fiel basallo.

También parece que se podrá dar licencia para yr a Amburque a la otra urca que se anegó con bastimentos y después su dueño la ha sacado con tanta costa como lo significa, tomando ante todas cosas seguridad dél (como también la ofrece) de que volverá a estos reynos dentro de un año con la dicha urca, y haziéndole obligar de que la traerá cargada de los árboles que dize. Y aunque acá ha parecido que se debe hazer con estas dos urcas lo que aquí se os dice, pero lo uno y lo otro se os remite para que vos miréis en ello y hagáis lo que más os pareciere que conviene.

He visto cómo habéis acabado con la ciudad de Sevilla que entretenga a su costa la gente que tiene en la ciudad de Cádiz, hasta que buelvan las galeras, y que vais asimismo encaminando que dé enteramente el dinero que monta el sueldo de los mil infantes por los seis meses; y os doy muchas gracias por el cuydado con que acudís a todo lo que es de mi servicio. Y sería bien que procuréis componer lo que a esto toca como dezís que lo bais haziendo, de manera que lo hagáis sin descontar los socorros de un real cada día que dio a la gente que fue a Lisboa, y lo que asimismo dio a los capitanes y otros oficiales de la dicha gente, y que se concluya la diferencia de yerro de quantas que hay en lo que montan los dichos seis meses, a que acudirá y ayudará por su parte el Conde de Orgaz, a quien escribo la carta que será con ésta, y en ella lo que beréis por su copia.

El tanteo de la cuenta del dinero que se a gastado en el apresto de la dicha armada se a visto también, y os mandaré enviar con brevedad el recado necesario de lo que se a quedado debiendo para satisfacción dello, y horden para que se tome la cuenta, para que de los cargos que resultaren con tres personas que han ido en la dicha armada se dé noticia dello a los oficiales della y lo carguen

aquello a cada uno en su cuenta. Y vos en este medio, para que se pueda mejor hazer todo, haréis sacar una relación de lo que os parece que se debe dar noticia a los dichos oficiales y me la enviaréis, para que visto desde aquí se lo mande yo enviar a ellos.

Quanto a lo de las diligencias que abéis hecho en lo que toca a las provisiones de lo de Tánger y las demás plazas de Berbería, para saver y entender el estado de aquello y de la manera que lo está, me tengo por muy servido; y los papeles que me avéis envia-

do para lo que se os ofrece en lo de la dicha provisión para desde fin de septiembre adelante, los he mandado dar a don Christóval de Mora para que se bean en mi Consejo de Portugal y lo que cerca dello convendrá hazerse. De San Lorenzo, a ocho de agosto 1587 años. Yo el Rey, refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2546

1587. Agosto-8, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Sobre si volviere a sus casas alguna gente de Andalucía que fue embarcada a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-734.

OBSERVACIONES: Minuta. Lleva anejas las cartas del Rey a los señores de Andalucía de la misma fecha, docs. 2547, 2548 y 2549.

Duque de Medina Sidonia, primo. Considerando del inconveniente que sería si la gente de guerra de esa Andalucía, con que algunas ciudades y señores della me han servido este año para embarcarse, como en efecto lo ha hecho, en mis galeras de España y armada que ha salido de la dicha Andalucía, si las desamparasen y volviesen a sus casas, he mandado escribirles, para abisarlo y poner remedio a ello, las cartas cuyas copias se os embiarán juntamente con las originales, para que visto lo que contiene y escribiéndoles vos también por vuestra parte en esta conformidad lo que os pareciere que más conbendrá, se las enviéys. Encárgeos mucho que así lo hagáis y que a mi me aviséys dello. De San Lorenzo, a ocho de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2547

1587. Agosto-8, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Alcalá y a otros señores de Andalucía. *Ordenándoles que si alguna de la gente que dieron y fue embarcada en la armada de Andalucía para ir a Lisboa se volviere, la hagan prender y volver a servir.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-735.

OBSERVACIONES: Minuta. Remitidas con carta del Rey al Duque de Medina Sidonia de la misma fecha, doc. 2546.

La gente de guerra con que este año me servistes, de ese vuestro estado, se ha embarcado (como tendréis entendido) en el armada que a salido de esa Andalucía y ha ydo en ella la buelta de la ciudad de Lisboa. Y porque podría ser que si hallase ocasión se desembarcase y ausentase, o alguna parte de ella, y bolviesen a sus casas, y sería del inconveniente que se dexa entender el desampararla, os encargo mucho que en tal caso deis orden que se tenga cuidado en ese dicho vuestro estado de saver si algunos se buelven, y savídolo, dar orden que se prendan a los que así se uvieren buelto y desamparado la dicha armada; y que los castiguen por ello y los hagan bolver a servir en ella sin permitir ni dar lugar a que se haga otra cosa, porque sea escarmiento a ellos y otros no se atrevan a intentarlo, que en ello me serviréis mucho. De San Lorenzo, a ocho de agosto 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

Ydem, al Marqués de Priego. Ansimismo, al de Ayamonte. Ydem, al del Carpió.

Ansimismo, al Conde de Palma. Otra al de Gelves.

Ydem, al Adelantado de Cazorla.

A don Juan de Vanegas, Señor de Luque.

A don Francisco del Alcázar, Señor de Palma.

2548

1587. Agosto-8, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a la ciudad de Sevilla y otras de Andalucía. Ordenándoles que si alguna gente que dieron y fue embarcada en la armada de Andalucía para ir a Lisboa se volviere, la hagan prender y volver a servir.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-736.

OBSERVACIONES: Minuta. Remitidas con carta del Rey al Duque de Medina Sidonia de la misma fecha, doc. 2546.

La gente de guerra con que este año me sirvió esa ciudad se a embarcado (como tendréis entendido) en el armada que ha salido de esa Andalucía, y ha ydo en ella la buelta de la ciudad de Lisboa; y porque podría ser que si hallase ocasión se desembarcase y ausentase, o alguna parte della, y volviesen a sus casas, y sería del inconveniente que se dexa entender el desampararla, os encargo mucho que en tal caso deis orden que se tenga cuidado en esa dicha ciudad de saver si algunos se buelven y, saviéndolo, dar orden que se prendan a los que así uvieren buelto desamparando la dicha armada, y que los castiguen por ello y los hagan bolver a servir en ella sin permitir ni dar lugar a que se haga otra cosa, porque sea escarmiento a ellos y otros no se atrevan a intentarlo, que en ello me serviréis mucho. De San Lorenzo, a ocho de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

Otra a la de Córdoba.

A la de Écija.

A la de Úbeda.

A la de Baeza.

A la de Antequera.

A la de Jaén.

A la de Andújar.

A Xerez de la Frontera.

A la villa de Carmona.

A las villas de Martos, Torre de Don Ximeno y Porcuna.

2549

1587. Agosto-8, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Arcos y otros señores de Andalucía. Ordenándoles que si alguna gente de guerra, levada en sus estados para el servicio de las galeras, desertase y regresase a sus tierras, la hagan prender y volver a servir.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-737.

OBSERVACIONES: Minuta. Remitidas con carta del Rey al Duque de Medina Sidonia de la misma fecha, doc. 2546.

La gente de guerra con que me avéis servido este año, de la de vuestro estado, por ser tan buena y tenerla por más segura que otra mandé se embarcase en mis galeras de España, las quales, como tenéis entendido, ordinariamente andan por las costas de esa Andalucía para guardarlas porque no hagan en ellas los cosarios ningunos daños, y toman tierra muy a menudo en ella; y porque podría ser que hallando la ocasión de salir en tierra, la gente que en las dichas galeras se a embarcado de ese vuestro estado o de los demás señores de esa provincia o alguna parte della, se ausentase y se bolviesen a sus casas, lo qual sería de mucho inconveniente pues quedarían desarmadas de gente y no podrían hazer los hefectos que se desean, y por evitar esto os encargo mucho que, sucediendo esto en la que vos embiastes y está alistada para servirme en las dichas galeras este verano, procuréis que se tenga mucho cuidado de saver en los lugares donde salieren los que se bolvieren a ellas, y que si algunos lo hiziesen los prendáis y castigúis y los hagáis bolver a servir en las dichas galeras, para que sea escarmiento a ellos y no se atrevan otros a intentarlo, asegurándoos que me serviréis mucho en ello. De San Lorenzo, a ocho de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

Otra al Duque de Osuna.

Al de Cardona, Marqués de Comares.

A la Duquesa de Baena.

Al Marqués de Estepa.

Al de Ardales.

2550

1587. Agosto-8, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Pedro Bermúdez de Santiso. *Instrucciones para obtener y transmitir avisos sobre la actividad de navíos ingleses o de corsarios en las costas de su demarcación.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-823.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Pedro Bermúdez de Santiso, mi maestre de campo de la gente de guerra que reside en los presidios de Entre Duero y Miño. Aunque es de creer que por los avisos que abrá por allá de ordinario se podrá entender los nabíos de armada y otros cosarios que por esa costa acuden, y que tendréis vos cuydado particular de saber lo cierto de lo que hubiere y pasare para tener noticia de todo con particularidad y abisármelo, todavía, por lo que esto importa, os he querido encargar mucho y mandaros que deys orden cómo en esa costa se tenga gran cuidado en mar y tierra, y que procuréis saber entender los nabíos de armada o de cosarios ingleses que acuden o podrían acudir a ella, ora sea para pasar a la de Portugal o a otros de esos mis reynos, teniendo en la mar algunas carabelas o otros navíos ligeros y en ellos personas de recado y confianza para que reconozcan y tomen lengua de los navíos de mercantes o otros que encontraren, y sepan si han bisto o savido que ayan salido algunos cosarios y en qué número y la nabegación que lleban, con orden que cada noche o antes si conviniere, según los avisos que tuvieren, vuelvan a daros noticia de lo que hubieren visto o entendido para que se pueda con esto prevenir y estar de manera que aunque acudiese armada o cosarios no pudiesen hazer ningún daño, estando advertido que será asimismo muy conveniente que se pongan guardias en las partes de tierra que pueda descubrir la mar y los nabíos que lejos della pasaren, y considerar la derrota que llebaren. Y de todo lo que entendiéredes que es de consideración, y de calidad que conviene tenerse entendido, se lo avisaréis con correo en diligencia al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, para que lo sepa, y a mí me daréis el mismo aviso. Y porque he ordenado al Marqués de Cerralvo, mi gobernador de Galicia, que en aquel reyno haga poner muy buenas guardias en mar y tierra, y que de todo lo que se supiere y entendiere de cosarios o de armada inglesa dé noticia al dicho mi sobrino y a vos os advierta asimismo della para que lo tengáis entendido, y para que en todo aya buena correspondencia, tendréis vos cuidado de dar al dicho Marqués los avisos que os pareciere que convendrá de algunos navíos que pasen a la costa de aquel reyno, para que en todas partes aya el recaudo que conbiene a mi servicio. De San Lorenzo, a ocho de agosto 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2551

1587. Agosto-8, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. *Provisión de bastimentos, sobre todo trigo, para la próxima primavera, caso de hacerse empresa de mar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-116.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas de los miembros del Consejo. Lleva aneja la relación de la misma fecha, doc. 2552. Resolución de S.M. en el doc. 2610 de 16 de agosto de 1587.*

Señor.

En conformidad de lo que Vuestra Magestad fue servido mandar responder a la consulta que el Consejo hizo a 22 del pasado, se ha ido dando orden para que todo lo que el Marqués de Santa Cruz a pedido esté a su buelta, de manera que siendo necesario no se detenga por ello ningún día; y en llegando el armada del Andalucía a Lisboa se pondrá mano en el adovio y apresto de las naves que tuvieren necesidad; y se ha procurado saber los bastimentos que podrá haver en las dos armadas a fin de septiembre, porque si Vuestra Magestad fuere servido que se emprenda alguna cosa este año sepa los que abrá para ella; y por la relación que con ésta será mandará Vuestra Magestad ver los que son y qué tiempo podrán sustentar la gente de mar y guerra de las dichas dos armadas.

Y entendiendo el Consejo que, demás desto, es Vuestra Magestad servido que se vaya mirando lo que convendrá prevenir y hazer para la primavera, y que tratándose de empresas de mar la principal cosa que se ha de proveer para armadas y exércitos que en ellas han de ir son los bastimentos, dejando aparte lo que toca a los pertrechos y aparatos que son necesarios para un exército, porque éstos han de ser conforme a la calidad de la empresa que se hubiere de hazer, y hasta saver lo que en esto será Vuestra Magestad servido mandar no ha parecido al Consejo tratar dello por aora, sino acudir a lo que más importa y que tiene mayores dificultades, como es lo de las vituallas. Y así, se ha puesto en la misma relación que se dize atrás otra de las que parece que son menester para un mediano exército de treinta mil hombres de guerra y diez mil de mar, para ocho meses, con el qual se podría hazer el verano que viene alguna jomada de consideración; y en ella se dize los que podrán servir para esto de los que abrá a fin de septiembre en adelante; y porque lo principal desta provisión, ya que luego es menester poner mano, es lo del trigo para el vizcocho por ser el tiempo de su cosecha y a propósito para ello, y tanto más no habiendo sido la deste año tan abundante como se había entendido lo fuera en el Andalucía, a cuya causa balía ya a la tasa, según lo que escriven el Duque de Medina y Antonio de Guebara, y advierten que si se huviese de hazer alguna provisión desto importaría mucho fuese antes que

se encerrase en las casas porque después sería dificultoso sacarlo a sus dueños; y como para proveer los otros bastimentos abrá más tiempo y se podrán hazer a sus saçones y cosechas y por asientos, sin desembolsar todo el dinero que montan, sólo esto del pan es lo que podría dar cuidado, por la falta y por el tiempo que es menester para labrarlo. Y así suplica el Consejo de Vuestra Magestad sea servido mandar que desde luego se ponga la mano en ello y que, haviéndose de hazer esta provisión, será bien que por aligerar de alguna carga al Andalucía se haga una parte della en Campos, porque se entiende que tiene este año buena cosecha de trigo y del pasado gran cantidad, y que esto sea, pudiendo ser, con dinero de contado, porque los de Campos, como no están hechos a las continuas sacas de trigo sin pagárselo, sentirían mucho se les sacase de otra manera; y por lo que toca al Andalucía no se puede dejar de poner en consideración a Vuestra Magestad la voluntad con que aquella provincia acude a las cosas de su servicio y que há muchos años que está muy trabajada con las continuas sacas de bastimentos de los años atrás, y que éste y el pasado se le han sacado gran cantidad dellos, y que aunque se les ha dado libranzas en los bancos para su paga, no los han cobrado y de lo pasado se les deve una buena cantidad, por lo qual está toda la tierra destruida y muchos dejan de labrar sus campos por esta causa; y si agora se les sacase lo que se presupone que es menester sin pagárselo de contado sería su total destrucción; pero con todo esto, considerando el Consejo las grandes necesidades y tan forçosas a que Vuestra Magestad tienen obligación de acudir y la mucha falta que hay de dineros de contado, y biendo que la provisión de vizcocho es inescusable y que quanto más se dilatare será de mayor daño para el servicio y hazienda de Vuestra Magestad, y que con la ayuda de Dios la benida de las flotas será tan breve que aunque aora se tomase el trigo que es menester sin pagarlo sería muy en breve la satisfacción dello; y así es de parezer el Consejo, por ganar tiempo en todo, que desde luego se diese orden en el Andalucía a que se embargue el trigo que fuere menester, en poder de sus dueños, y que a buena quenta se les socorriese con el tercio o cuarto de lo que se les embargase para cumplir algunas necesidades, y que sólo aquella cantidad que montase el dinero que se les diese se les sacase de trigo para començar a labrar vizcocho, por no perder tiempo, y que lo demás quedase en su poder y a cargo de las justicias para que no dispusiesen dello; y que heñidas las flotas, la primera cosa que se pagase fuese el trigo, porque con esto y no sacándose de sus casas quedarán los dueños con mucha satisfacción y no tendrán causa de quejarse; y lo mismo se podría hazer en la parte que tocase a Campos, siendo Vuestra Magestad servido.

Demás desta provisión, que es extraordinaria para los efectos que aquí se dize, a consultado el Consejo a Vuestra Magestad fuese servido mandar que se hiziese la provisión ordinaria de las galeras de España, para desde primero de henero 1588 en adelante, pues hasta aquel día, según la orden que se dio a Antonio de Guevara, deven estar proveídas; y para saver lo que habrían menester se ha hecho otra relación de lo que a poco más o menos será menester para ellas. Vuestra Magestad, siendo servido, lo mandará ver, y en lo que toca al vizcocho dar la orden, que en lo demás y en las otras cosas que lo sufrieren se podrá ordenar a Guebara que procure hazer asientos con la más ventaja que se pudiere. Vuestra Magestad mandará ver lo uno y lo otro y ordenar lo que más sea de su servicio. En Madrid, a 8 de agosto 1587.

2552

1587. Agosto-8, Madrid.

RELACIÓN: Anónima. *Informe del Consejo de Guerra sobre los bastimentos disponibles a fin de septiembre de 1587, descontados lo que consumirán las armadas que se han juntado en Lisboa y Andalucía hasta esa fecha, y estimación de los que será necesario proveer, y lo que costarán, para los 40.000 hombres que se presupone irán a la jomada de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-59 y Leg. 209-118.

OBSERVACIONES: *Las copias de ambos docs. han sido colacionadas. Aneja al doc. 2551.*

Relación de los bastimentos que pareze que podrá haver en ser a fin de septiembre benidero deste presente año, de los que an proveído en el Andalucía y Portugal Antonio de Guevara y Francisco Duarte, descontados los que hasta aquel día abrán comido la gente de mar y guerra de las armadas que se an hecho en Lisboa y en Sevilla; y los que abrán menester, desde primero de octubre del dicho año hasta fin de mayo siguiente de 1588, 21.500 personas de guerra y mar que abrá en las dichas dos armadas y en la que se apresta en la Provincia de Guipúzcoa, y los que quedarán dellos; y, demás desto, los que serán necesarios proveer para ocho meses, contando desde primero de junio del dicho año 1588 en adelante, para quarenta mil hombres, treinta mil de guerra y diez mil de mar, que se presupone se podrán juntar, incluso en ellos los dichos 21.500.

Por la relación que se hizo en tres deste presente mes de agosto pareze que quedarán en ser a fin de septiembre deste año de 1587 los bastimentos infraescritos, de los de la provisión de Antonio de Guevara y Francisco Duarte, descontados los que comerán la gente de mar y guerra que fue en las dichas armadas y los remeros de las quatro galeaças hasta aquel día, en esta manera:

Vizcocho	115.200 quintales.
Vino	12.356 pipas.
Tocino y carne de baca salada	7.940 quintales.
Queso	3.162 quintales.
Atún	2.800 quintales.
Sardinas y bacallao	3.330 quintales.
Arroz	3.765 quintales.
Havas y garvanços	6.523 fanegas.
Aceite	6.785 arrovas.
Vinagre	551 pipas.

Como arriva se dize, se presupone que desde primero de octubre deste dicho año hasta fin de mayo del de 1588 abrá en las dichas armadas y en la que se apresta en la dicha Provincia 21.500 personas, en esta manera: quinze mil soldados, incluso los

aventureros, entretenidos y otras personas, y seis mil y quinientos hombres de mar que abrá en las dichas armadas, demás de los 1.040 remeros de las galeaças; y que toda esta gente comerá de los dichos bastimentos, los siguientes:

	Los bastimentos que serán menester para las 21.500 personas.	Los que sobrarán.	Los que faltarán.
Vizcocho	90.000 qles.	25.200 qles.	–
Vino	12.500 pipas.	–	144
Companaje de tocino, carne salada, queso y atún, sardina y bacallao	20.500 qles.	–	2.270 qles.
Arroz	2.500 qles.	1.265 qles.	–
Havas y garvangos	8.300 fanegas.	–	1.777 fanegas.
Aceite	8.400 arrovas.	–	1.615 arrovas.
Vinagre	640 pipas.	–	89 pipas.

Por manera que de todos los dichos bastimentos de la provisión de Antonio de Guevara y Francisco Duarte, dando recaudo a las dichas 21.500 bocas y a los 1.040 remeros de las galeaças, sobrarán los contenidos en la columna de medio y faltarán para el cumplimiento de los que abrán menester hasta fin de mayo 1588 los que se declaran en la última columna.

Los bastimentos que serán necesarios para 40.000 hombres, 30.000 de guerra y 10.000 de mar, en 8 meses, contando desde primero de junio 1588 son los infraescriptos:

Vizcocho 180.000 quintales, de los cuales descontados 25.200 que sobran de la provisión de arriva, son	154.800 quintales.
Vino 24.000 pipas, a las cuales añadiendo 144 que faltan arriva, son	24.144 pipas.
Tocino 13.500 quintales, a los cuales añadiendo mil quintales que podrán faltar a la provisión de arriva, son	14.500 quintales.
Queso 13.500 quintales, y añadiendo 1.270 quintales que podrán faltar a la provisión de arriva, son	14.770 quintales.
Atún 13.500 quintales, añadiendo 3.000 quintales, que se presupone faltarán de la provisión de arriva en la carne salada y bacallao que abrá podrido y dañado, son	16.500 quintales.
Arroz 4.700 quintales, y descontados dellos 1.625 que sombran de la dicha provisión quedan	3.435 quintales.
Havas y garvanços 16.000 fanegas, y añadiendo 1.777 fanegas que faltan a la dicha provisión son	17.777 fanegas.
Aceite 16.400 arrovas, y añadiendo 1.615 que faltan de la dicha provisión son	18.015 arrovas.
Vinagre 1.200 pipas, y añadiendo 89 que faltan a la dicha provisión son	1.289 pipas.

Adbiértese que si los dichos 21.500 hombres de mar y guerra, que se haze cuenta que an de comer de los bastimentos que se aliarán en ser a primero de octubre deste año, no comieren dellos por alojarse o ponerse en presidios, que tantos menos serán menester de los que se an de proveer para los dichos 40.000 hombres en los dichos ocho meses.

Lo que montarán los dichos bastimentos que se an de proveer para los dichos 40.000 hombres a los precios que adelante se dirá, que son a los que poco más o menos se entiende que podrán costar, y los acarretos y otros gastos que se abrán de hazer con ellos, es lo siguiente:

Los que se podrán traer de Italia a cuenta destes bastimentos.		Lo que montan.
50.000 qles. de Sicilia.	Vizcocho 154.800 quintales, que a precio de 30 reales el quintal, contando el trigo de que se ha de hazer a la tasa y las manufacturas y acarretos, montan 422.182 ducados de a 11 reales	422.182 ducados.
	Vino 24.144 pipas de a 27 arrovas 1/2 cada una, que a precio de 20 ducados cada una con cascós nuevos y arcos de hierro valen.....	482.880 ducados.
6.000 qles. de Nápoles.	Tocino 14.500 quintales, que a razón del dicho el quintal montan 87.000 ducados	87.000 ducados.
8.000 qles. de Sicilia.	Queso 14.770 quintales, que a precio de sesenta reales cada uno montan	80.563 ducados.
	Atún 16.500 quintales que a razón de 3 ducados el quintal montan 49.500 ducados	49.500 ducados.
	Arroz 3.435 quintales, que a precio de quarenta reales el quintal valen 12.491 ducados	12.491 ducados.
12.000 fanegas Nápoles y Sicilia.	Havas y garvangos 17.777 fanegas, que a razón de 14 reales la fanega, una con otra, montan 22.625 ducados.....	22.625 ducados.
	Aceite 18.015 arrovas, que a precio de un ducado montan	18.015 ducados.
	Vinagre 1.289 pipas que a precio de 15 ducados cada una, con sus cascós nuevos y arcos de hierro, montan 19.335 ducados	19.335 ducados.
	Para acarretos de todos estos bastimentos, ecepto del vizcocho, y salarios de comisarios para lo uno y otro, y otros gastos.....	80.000 ducados.
		<u>1.274.591 ducados.</u>

Montan los dichos bastimentos, según se declara, un millón doscientos y setenta y quatro mil quinientos y noventa y un ducados de a onze reales.

Adviértese que destos bastimentos se pueden traer los contenidos en la margen de Nápoles y Sicilia, el valor de los quales, que es 231.273 descontado de la dicha suma principal, restan en 1 millón 43.318 ducados

1.043.318 ducados.

Fecha en Madrid, a 8 de agosto de 1587 años.

2553

1587. Agosto-c. 8.

RELACIÓN (resumen de Secretaría): *Bastimentos embarcados en la armada de Andalucía.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-65.

Relación sumaria de los bastimentos que están embarcados en el armada del Andalucía. Es sacada de una grande que embía don Alonso de Leyva.

Vizcocho.	Vizcocho, ochenta y ocho mil y ocho quintales, inclusos 17.566 quintales que se an embiado a Lisvoa en trigo y bizcocho	88.008 quintales.
Vino.	Vino, diez mil y quinientas y noventa y una pipas, con quinientas y una que se an llevado a Lisvoa	10.591 pipas.
Vinagre.	Vinagre, quatrocientas y treinta y nueve pipas	439 pipas.
Aceite.	Aceite, quatro mil ochocientas y noventa y nueva arrovas	4.899 arrovas.
Tocino.	Tocino, dos mil y setecientos y ocho quintales	2.708 quintales.
Atún.	Atún, cinco mil quintales	5.000 quintales.
Queso.	Queso, mil quintales	1.000 quintales.
Arroz.	Arroz, dos mil quinientos y quarenta y cinco quintales	2.545 quintales.
Hava y garvanço	Hava y garvanço, 4.962 fanegas	4.962 fanegas.
Aguada.	1.600 pipas de agua y 10.000 botijas	1.600 pipas. 10.000 botijas.

2554

1587. Agosto-c. 8 (e.n.).

MEMORIAL: William Borough. *Descargo de las acusaciones formuladas por Sir Francis Drake contra él, haciéndole responsable de la deserción y regreso a Inglaterra del Golden Lion durante la expedición a las costas de España.*

ARCHIVO: Lansdowne, Ms. LII. 39.

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. original inglés publicado en JSC, págs. 149 a 152. Fechas del texto en estilo antiguo.*

Cargo. Sir Francis Drake alega contra mí, William Borough, que yo soy culpable de haberse apartado el Golden Lion de él, en la mar, sin su consentimiento; falta que él, sus socios y partidarios creen ser merecedora de castigarse con la muerte, que pretenden y persiguen de todas maneras.

Consideraciones. Mi respuesta es que no soy culpable en modo alguno de provocar la deserción de ese navio en esa manera, sino que la razón y causa de ello fue que la gente de la nao se amotinó contra el capitán y maestre, de lo cual no tuve aviso o sospecha hasta que se produjo, el 27 de mayo por la mañana, en cuyo momento yo me encontraba en cubierta con el capitán Marchant; entonces, uno de los contra maestres entregó al dicho capitán un escrito hecho en nombre de toda la gente, en el que declaraban la debilidad y extenuación a que habían llegado a causa de la privación y mala comida que tenían; además, se alegaba por algunos de ellos que quedaba una cantidad pequeña de víveres a bordo y que había 46 hombres enfermos en aquel momento, y que, por consiguiente, con el viento fuerte que soplaba, no variarían el rumbo sino que lo mantendrían para ir la vuelta de Inglaterra. Luego, el capitán respondió que él no iría a Inglaterra, sino que se juntaría de nuevo con el general, y por tanto les ordenó, en nombre de Su Majestad la Reina, virar para tomar el viento de amura cuando el maestre ordenase, a lo que ellos se negaron. Luego, tanto él

como el maestre recurrieron a las persuasiones, todo lo cual no hizo que mudasen su firme intención. Después, el dicho capitán pidió que se le embarcase en la pinaza de Su Majestad, la *Spy*, que estaba bastante cerca. Cuando estaba en el bote, al costado del navio, habló a la gente y les dije que se habían metido en un negocio que podía poner en peligro sus vidas, y que por ello les aconsejaba que lo pensasen mejor, y les rogué que se quedasen hasta hablar con el almirante, al que harían entender sus necesidades y pesadumbres. Respondieron que no se quedarían para hablar con él, porque habían recibido muchas bellas promesas pero ningún hecho, y que si regresaban para juntarse con él los desembarcaría de aquel navio y los trataría con tiranía, y por ello irían a Inglaterra, y preferían someterse a la misericordia de la Reina para con sus vidas, o ser ahorcados allí entre sus amigos, que someterse al juicio del almirante o perecer en la mar por falta de víveres.

Culpabilidad del capitán Marchant.

Su capitán, el señor Marchant, no empleó la fuerza y la violencia para resistirse a sus propósitos (lo que debiera de haber hecho); y así hízelo yo el año último pasado en el mismo navio cuando la gente se amotinó por racionar los víveres en forma razonable para la prolongación de la expedición, con lo que el servicio pudo realizarse de mejor manera, y con ello los calmé. Si yo hubiera estado en esa situación del ejercicio de la autoridad y no hubiera sido resistente, empleando la violencia, hasta el límite de mis fuerzas, entonces mi culpa habría sido grande, y el castigo que se pide podría (y supongo que debería) haber recaído sobre mí. Pero yo estaba entonces como prisionero en aquel navio, descargado de todo mando y autoridad por el almirante, y la gente amenazada de muerte si aceptaba mis órdenes y no las de otro; y la autoridad del mando se entregó por entero al dicho capitán Marchant, que ocupaba dicho cargo desde el 2 de mayo, día en que yo había sido destituido. Todo ese tiempo yo estuve temiendo por mi vida, y cada día esperaba el momento en que el almirante aplicase sobre mí su deseo sanguinario, como lo aplicó sobre Doughty.

En ese momento, viendo que todo sucedía así y que la providencia de Dios había dispuesto este medio para salvarme de aquel perjuicio, ¿qué razón tenía yo para oponerme a ellos por desertar?; si el barco se hubiese quedado con el almirante, seguramente se me hubiera aplicado la pena de muerte; porque Sir Francis dijo con frecuencia, después de llegar a Inglaterra, que de nada se arrepentía más que de no haberme cortado el cuello mientras estuve con él. Y lo que hizo contra mí, después de la partida del *Lion*, fue parcialmente escrito por él mismo en su propio libro, que leyó el 25 de julio en casa de Theobaldo. Nombró un jurado, y con su veredicto (según la ley de él y siendo él el juez) pronunció sentencia de muerte contra mí, contra el maestre del barco, el contra maestre y otro más, y tomó buena nota de que a su regreso a Inglaterra debería ejecutarse el mismo juicio contra nosotros, pero que si nos hubiera cogido en la mar lo habría ejecutado allí.

Sir Francis Drake, al llevar este asunto con tal vehemencia contra mí, siendo yo suficientemente capaz de exculparme de ser autor o cómplice de la huida del *Lion*, se olvida también de cómo se condujo él mismo ante su maestre y almirante, el señor John Hawkyns, en el puerto de San Juan de Ulúa, en las Indias Occidentales, cuando en contra de la orden de dicho almirante huyó y dejó a su maestre en situación enormemente precaria, con lo que éste se vio obligado a echarse a tierra en aquel país para buscar a 100 de sus hombres aventureros; asunto que, si se hubiese seguido de esta forma contra él (porque no tenía excusa de ningún tipo), podría haberle ocasionado justamente lo que ahora, en forma claramente injusta, sanguinaria y maliciosa, ha buscado por todos los medios y aún busca contra mí (1).

Nota de Corbertt:

(1) Es muy dudoso que este cargo contra Drake llegara a formularse. Borough admite que no llegó en ningún momento a seguirse contra él. Se refiere a que él puso a toda prisa rumbo a Inglaterra después del traicionero (*sic*) ataque que sufrió la flota de Hawkyns en el puerto de México, casi veinte años antes. Tuviese o no razón, ciertamente tenía bastante disculpa. Su propio buque estaba abarrotado de gente, tenía falta de víveres, se había separado de Hawkyns en una tormenta y, hasta lo que se sabe, no se le había dado ningún punto de reunión más cercano que Plymouth, el puerto de destino de ambos.

2555

1587. Agosto-c. 8. (e. n.).

DECLARACION: *William Borough. Descargo de las acusaciones contra él formuladas a causa de su actuación durante la expedición de Drake y del motín habido en el Golden Lion, navio a su cargo y con el que regresó a Inglaterra desertando de la armada de Drake.*

ARCHIVO: *Lansdowne, Ms. LII. 41.*

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. original inglés con firma autógrafa publicado en JSC, págs. 153 a 156.*

Acusaciones formuladas y explicaciones a las mismas, respecto a la expedición con el *Lion* de Su Majestad.

1. Que no había un solo hombre en la chaza de artillería que tuviese alguna pericia o conocimientos.

Había los que el maestre artillero proporcionó y eligió, y que Sir Francis Drake dejó en el navio.

2. Que la gente de mar del navio eran pescadores y personas sencillas, de poco valor y fáciles de conducir.

Eran los mismos que Sir Francis llevó con él en ese navio desde Queenborough, y otros que ordenó embarcasen en Plymouth, excepto 10 hombres valiosos que llevé conmigo, además.

3. Que el señor Borough tuvo tanto miedo de los cañonazos que no sabía donde situarse con su navio.

Que no tuve tal miedo a los cañonazos se demuestra por, los sitios en que el *Lion* estuvo en la bahía de Cádiz, después de haber surgido en la tarde en que entramos; porque en todo momento, dondequiera que el almirante y la flota se apartaron de los disparos de tierra y de las galeras, el *Lion* surgió manteniéndose entre ellos y los disparos, hasta que más tarde, cuando hubieron sacado de la ciudad una pieza de artillería y la colocaron en un acantilado sobre el navio, con la cual le rompieron una pierna al

artillero y alcanzaron la nao en sus bajos, mientras yo estaba a bordo de la almiranta; el maestre dio una bordada al norte, hacia la entrada del Puerto de Santa María, manteniendo al buque alejado de la pieza de artillería emplazada allí, y en donde pudiera mantenerse más libre de los bajos, cuya bordada yo permití; y fue mejor que habemos mantenido delante del grueso de la flota, en lugar tan peligroso y estrecho como era en el que se encontraban los navíos; pero esa bordada que nos alejó de la flota no fue por miedo a los impactos, porque vimos a las galeras que venían a cortarnos el paso hacia allá, con lo que estuvimos seguros de recibir más disparos que si nos hubiéramos quedado quietos; pero aquello no nos detuvo, porque viendo que el navío se libraba con mayor seguridad del peligro de encallar, cambiamos de sitio a pesar de aquellas galeras y las hicimos retroceder hacia Cádiz, y nos mantuvimos allí tranquilamente; y por ese proceder el resto de la flota también se mantuvo más tranquilamente.

4. Que si Sir Francis Drake hubiera seguido el consejo del señor Borough no se habría hecho servicio alguno y habrían regresado a Inglaterra tal y como salieron.

En relación con el ataque a Cádiz nunca fui contrario a él, pero siempre tuve el deseo de que se celebrase una junta con los que conocían el lugar sobre cómo y en qué manera podía realizarse mejor; y a tal fin reuní avisos e informes de un filibote que apresé en la bahía de Portugal el 16 de abril, que había salido de Cádiz el día 5 del mismo mes. Tan pronto como pude entregué esas notas al almirante, de las que se valió, después de haberlas visto, para dirigirse inmediatamente la vuelta de aquella plaza, lo que jamás me desagradó; pero me hubiera gustado que hubiera habido una junta con los hombres de la flota que conocían la plaza sobre cómo podía hacerse y cual sería la mejor formación, y con ese fin me dirigí de igual modo al almirante el mismo día que nos presentamos frente a la bahía de Cádiz, un poco antes de que avistásemos la plaza, y de buena gana le hubiera hecho detenerse hasta juntar la flota para poder haber tenido una junta sobre lo antes dicho, y después haber entrado en la bahía de tal manera que podríamos haber dado fondo en ella a las 8 de la tarde; pero no quiso detenerse sino entrar directamente, y le seguí a poca distancia. Pero en lo que se refiere al desembarco en el cabo de Sagres, es cierto que lo quería disuadir de ello en mi carta, por las razones que en ella se señalaban, porque era contrario a las instrucciones y consejos recibidos y podía embarazar el designio para el que se nos había enviado, que era interceptar la armada que había de ir a Lisboa.

5. Que la mayor parte de las enfermedades de la gente del *Lion* procedía del miedo que tenían a las galeras, más que de cualquier otra cosa.

Nunca observé ningún miedo a las galeras en la gente del *Lion*, aunque pudiera ser que hubiera alguno en lugares ocultos que yo no vi. Es cierto que una noche, alrededor de la medianoche, hubo unos cuantos que dijeron que habían avistado 3 galeras próximas a nosotros, por lo que fui levantado de la cama, pero cuando llegué arriba no pude ver ninguna. Si aquel rumor llegó a causar miedo no lo sé, pero la noche siguiente otros dos navíos de la flota, aproximadamente a la misma hora de la noche, avisaron a los navíos próximos a ellos y les dijeron que veían 3 galeras muy cerca, lo que después no pudo comprobarse por ningún otro navío de los nuestros. Ahora bien, si eran galeras o solamente el miedo de los que dijeron haberlas visto sólo Dios lo sabe; y en relación con la enfermedad que se produjo entre la gente y si era por el miedo o no, que todo el mundo juzgue, pues saben o han oído que muchos han muerto y en que estado se encuentra el resto desde que llegamos a Inglaterra.

6. Que la gente del navío podía haber sido persuadida de quedarse si el señor Borough se hubiese esforzado en ello.

Después que el capitán Marchant y el maestre hubieron hecho lo que pudieron, traté de convencer a la gente que se quedase hasta hablar con el almirante y exponerle sus necesidades y pesadumbres, y les dije que se habían metido en un asunto que podía poner en peligro sus vidas, y por consiguiente les pedía que se asesorasen mejor. Contestaron que habían recibido muchas promesas de Sir Francis, pero que no habían visto que se cumpliesen nunca, y que si se quedaban para hablar con él creían firmemente que los maltrataría con tiranía y los cambiaría de nao a nao; y por tanto, no quisieron quedarse sino volver directamente a Inglaterra, y preferían someterse a la misericordia de la Reina o ser ahorcados entre sus amigos en Inglaterra que ponerse en las manos de Sir Francis o consumirse y perecer en la mar por falta de víveres.

7. Que eran de la opinión que el motín de los marineros fije debido más a la influencia del señor Borough, aunque no pudiera comprobarse, que a cualquier otra razón.

Que yo fuera el instigador del motín, o cómplice en alguna parte de los sucesos, antes de ser proclamado por la generalidad de la gente, estando yo en cubierta con el capitán Marchant cuando se produjo, nunca podría probarse o asegurarse. Y digo más, que nadie puede en justicia culparme de él, o de haber tenido algún aviso o conocimiento de él antes que sucediese, como se ha indicado. Así, declaro ante el Señor Dios, que conoce los secretos de todos los corazones, y porque confío en ser salvado por la sangre de Cristo, que nunca entendí, creí o imaginé nada concerniente a semejante motín hasta que se produjo. William Borough.

2556

1587. Agosto-8 (e.n.).

AUTO: *Francis Drake y los capitanes y oficiales de los navíos de su armada. Cargos presentados contra William Borough, capitán del Golden Lion, que desertó de la armada de Drake con su navío.*

ARCHIVO: *SP. Dom. CCII. 66.*

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. inglés publicado en JSC, págs. 156 a 164. Lleva anejo el doc. 2557, con las respuestas de Borough. La lectura de este documento se llevó a cabo ante la Comisión Real de Investigación del 4 de agosto 1587 (e.n.).*

Año 29.º del reinado de la Reina Isabel.

Para que la acción llevada a cabo recientemente por Sir Francis Drake, caballero, y sus asociados pueda mejor conocerse con verdad, y además, considerando que hubo la desertión de un navío de Su Majestad con la gente dél, que a su llegada a Inglaterra

ha hecho muchas declaraciones falsas al respecto de dicha acción, nosotros, los que aparecemos infraescritos al pie, hemos tenido por bueno declarar todo lo que declaramos y firmamos en testimonio de verdad, y juraremos cuando para ello seamos requeridos, que es lo siguiente:

1

Primero, cuando nuestro general tuvo a bien reunir a los capitanes de los navíos de Su Majestad y a los capitanes de los navíos de Londres para pedir el consejo de cada uno sobre nuestra entrada en Cádiz, con viento favorable y diversas embarcaciones de pesca a la vista, el parecer y el consejo del señor Borough fueron que no se entrase en Cádiz aquella noche, lo cual, si no se hubiera hecho, habría significado perder el servicio. Francis Drake, Anthony Platt, John Marchant, William Poole, Humfrey Sydenham, John Rivers, Isaac Marichurch, John Harris (1).

2.

El capitán Foxcrofte dice que en la primera noche, tras su llegada a la bahía de Cádiz, estando en aquel momento en el *Margaret and John*, fue con el capitán y el maestre de dicho navío a bordo del navío del general para entender la contraseña; y al subir a bordo, el dicho maestre se encontró con el capitán Borough, que ya se iba, y le preguntó qué pensaba hacer el general aquella noche y cuál sería nuestra contraseña; a lo que el señor Borough contestó que había estado con el general y no le había podido hacer entrar en razón, y que había tratado de que el general diese la orden de salir de allí porque no tenía objeto quedarse; a lo cual el maestre le contestó que creía que lo mejor sería salir de allí, lo que harían inmediatamente; tras cuyas palabras el señor Borough dijo que se alegraba de que tuviese esa opinión y pidió al maestre que convenciese al general, pero no dio por completo su respuesta, que fue solamente esto: que oyó al general decir que se fuesen a bordo y se mantuviesen tranquilos aquella noche, y que si veían que el navío del general hacía señales de movimiento se aprestasen a seguirle. Samuel Foxcrofte.

3.

La misma noche, el señor Borough dijo también al señor capitán Crosse: *Deberíamos irnos de aquí*, con lo que de haberse hecho, no habría habido ningún servicio. Robert Crosse.

4.

Los tenientes Copland y Williams, del *Lion*, dicen que la mañana siguiente a la entrada en la bahía de Cádiz el señor Borough, estando a bordo de su navío, dijo (al maestre del *Lion*) (2) que iría a convencer al general de que diese orden de partir de allí, y que si no quería, entonces él convencería al capitán del *Rainbow* de que saliese y navegase con él alejándose de allí. Y, antes de su regreso, el maestre y la gente habían virado el navío y habían navegado dos leguas, apartándose del general y de toda la flota, antes de que se realizase ningún servicio. Thomas Copland, John Williams.

5.

La misma mañana el señor Borough se presentó tembloroso en el navío del general, balbuciendo lleno de temor estas cuestiones: ¿qué sucedería si el navío del que era capitán recibiera algún impacto?; y también preguntó, ¿qué sucedería si uno de los palos de los navíos de la Reina recibe un impacto, y en qué peligro nos encontraríamos? Francis Drake, William Poole, John Marchant, Humfrey Sydenham.

6.

La misma mañana fue a bordo del *Merchant Royal* del capitán Flick, y le preguntó qué pretendía metiéndose tan adentro, y trató de convencerlo de que se alejase de allí, porque creía que era mejor irse que quedarse, lo cual dijo en forma muy temerosa; y viendo las dos galeras que venían hacia nosotros, inmediatamente se alejó. Robert Flick, James Steele (3).

7.

La desertión del navío del que él era capitán se produjo tan pronto como el general partió con su pinaza a disponer qué navíos españoles debían ser incendiados y cuales debían sacarse de allí con sus víveres, estando las galeras por allí cerca a la espera de la oportunidad de atacarlo, por lo que el general se vio obligado a ordenar a varios navíos que le protegiesen; y para ello envió su bote y pinaza. No obstante el señor Borough no paró en su huida, alejándose tanto que no podía prestar ninguna ayuda, dejando en gran peligro a toda la flota. Francis Drake, Anthony Platt, John Marchant, Robert Crosse, William Poole, John Harris, Humfrey Sydenham, Samuel Thomas, John Rivers, Richard Fishborne, Henry Spindelov, John Bacon, John Paris, John Tippet, Isaac Marichurch, John Marshall, James Steele, Thomas Copland, John Williams, Thomas Luddington, John Nicholls, Christopher Newporte, Samuel Foxcrofte, George Martin, Jeffrey Carwell, Samuel Sutton, Henry Browne, John Phillips y John Wilson.

8

Estando alejado, convenció al capitán Bellingham de que se quedase con él, porque está nombrado vicealmirante suyo (4).

9.

Sembró la duda en el señor Parker acerca de las fuerzas que había en la costa, de tal modo que se cruzaron palabras muy fuertes entre el dicho señor Parker y los capitanes cuando estos fueron a bordo del *Elizabeth*. Anthony Platt, John Harris, John Marchant.

10.

Asimismo, ordenó al capitán del *George Bonaventure* que se quedase con él y que le daría vino (cuando no tenía ni para él); y también dijo que le enviaría un mensaje al general para que saliese, porque él no seguiría allí por más tiempo. John Bacon.

11.

También dijo que sabía que el general únicamente estaba allí por haber sido convencido por algunos mercaderes movidos por la codicia, y *por tanto lo iré a buscar y es seguro que vendrá*; lo que sucedió verdaderamente antes de que se llevase a cabo ningún servicio. Humfrey Sydenham, John Tippet.

12

El capitán Sydenham y el teniente Copland aseguran que trataron de convencer al señor Borough de que volviese de nuevo con el general, a lo que contestó que el viento y la marea eran apropiados para acercarse, pero que no sabía el modo de poder salir de nuevo. Luego, el señor Sydenham dijo: *¿Creéis que el general saldrá y dejará detrás dél a la más pequeña de las pinazas?* A ello el señor Borough respondió: *No lo sé, pero yo no entraré*. Tras lo cual el dicho señor Sydenham convenció al señor Parker para que tratase de persuadirlo de que entrase, pero con todo el señor Borough se negó a hacerlo. Humfrey Sydenham, Thomas Copland.

13.

El capitán Parker, que en cierto modo tenía dudas (debido a los argumentos del señor Borough), preguntó al capitán Fishborne qué poder temen aquellas galeras, el cual quiso tranquilizarlo diciendo que tenía un navio que en una expedición anterior había combatido con seis de ellas (5). Tras lo cual el señor Parker dijo que el señor Borough le había informado que tenían una gran fortaleza, y que por consiguiente sería mejor para ellos salir de allí que quedarse, considerando que la salida resultaba muy difícil. Richard Fishborne.

14.

El capitán Spindelov estaba a bordo del *Rainbow* en la bahía de Cádiz el mismo día que el señor Borough se alejó de la flota con el *Lion*; y el capitán Bellingham, que había estado a bordo del *Lion* cenando con el señor Borough, a su regreso al *Rainbow* ordenó al maestre, llamado John Hampton, que si el señor Borough hiciera señales de levar debía levar y surgir también más lejos. Entonces, el citado capitán Spindelov, oyendo estas palabras y considerando que estaban ya más lejos de lo que debían estar, pidió al capitán Raymond y al maestre John Hampton que fueran a ver al señor Borough y entendiesen lo que pretendía hacer, porque tenía dudas de lo que pudiera pasar si daban fondo más lejos, estando ya tan apartados del general. *Porque será preferible acercarnos de nuevo claramente a nuestro general que alejamos de él* Al informar de ello el capitán Raymond al señor Borough, éste contestó al citado señor Raymond y el maestre John Hampton, según el señor Raymond contó al señor Spindelov, de esta forma: *que era deseo del señor Bellingham alejarse más*. Henry Spindelov (6), William Harper.

15.

Habiendo ordenado nuestro general al *White Lion* que se mantuviera tan cerca de Puntales como le fuera posible, el señor Borough vino en su pinaza, la mañana siguiente, para saber qué queríamos decir con que se quedara allí, y nos dijo que sería mejor para todos levar y salir de la bahía. A ello contestamos que teníamos orden de nuestro general de permanecer allí y que, por consiguiente, no nos moveríamos. Utilizó las mismas palabras con el *Solomon*, cuyo capitán, después de oír sus argumentos, levó y se alejó con él. John Marshall.

16.

En todas nuestras juntas de consejo, en asuntos del servicio, los pareceres del señor Borough la mayoría de las veces eran contrarios, o cuando menos dilatorios, y cuando llegaba el momento de la acción era el que hacía menos. Francis Drake, Anthony Platt, John Marchant, William Poole, John Harris, Humfrey Sydenham, Samuel Thomas, Richard Fishborne, Henry Spindelov, John Marshall, John Tippet, [Thomas Copland], John Bacon, John Phillips, John Paris, George Martin. Robert Flick, Samuel Sutton, William Harper, Samuel Foxcrofte, Henry Browne.

17.

A pesar de todas estas actuaciones y malos comportamientos del señor Borough, nunca entendimos que el general usase ninguna mala palabra o pusiera mal semblante contra el señor Borough antes de que el dicho señor Borough le enviara una carta, en la cual, a nuestro parecer, le echa en cara muchas falsedades. Anthony Platt, John Marchant, William Poole, John Harris, Humfrey Sydenham, Samuel Thomas, Richard Fishborne, Henry Spindelov, John Marshall, John Tippet, Thomas Copland, John Bacon, John Phillips, John Paris, George Martin, Samuel Sutton, William Harper, Henry Browne, Christopher Newport, Samuel Foxcrofte.

18.

Y por cuanto por muchos se ha informado que el haberse apartado de nosotros el señor Borough en este suceso de Cádiz fue un buen acto de servicio, todos aseguramos que ¿le una gran desobediencia y una mala acción; y (en materia de corrección) siempre hemos dicho que la dicha falta merece un castigo muy riguroso, y cualquiera de nosotros que hubiera gozado de la misma autoridad que tenía nuestro general, aseguradamente lo habría condenado a muerte. Anthony Platt, John Marchant, William Poole, John Harris, Humfrey Sydenham, Samuel Thomas, Richard Fishborne, Henry Spindelov, John Marshall, Robert Flick, Thomas Copland, John Bacon. John Phillips, George Martin, Samuel Foxcrofte, Samuel Sutton, William Harper, Henry Browne.

Notas de Corbett:

(1) Sydenham era probablemente un pariente de Lady Drake. Marichurch tiene un *ob* escrito sobre su nombre, como fallecido; era el maestre del navio de Drake. En el margen opuesto a los nombres de los testigos figura escrito *de los navíos de la Reina, los capitanes Fenner, Bellingham y Clifford*, para tener en cuenta probablemente la objeción de Borough de que esta acusación no estaba respaldada por ninguno de los capitanes de los navíos de la Reina.

(2) Las palabras entre paréntesis de mano de Burghley.

(3) Capellán de Flick.

(4) Contra esta acusación figura escrito al margen; *Negado por los capitanes Bellingham, Fenner y Platt*. La última frase resulta oscura y parece implicar que la flota estaba organizada en dos o más escuadras, siendo Bellingham vicealmirante de la escuadra

de Borough. Esto no se sabe, pero el sentido puede ser simplemente que Borough hizo uso de su autoridad como vicealmirante de la flota.

(5) A menos que esto aluda a alguna acción inédita, probablemente se refiere al digno combate entablado por cinco buques de Londres, cuando venían de Turquía, contra once galeras y dos fragatas del Rey de España en Pantelería, más allá del Estrecho, en el año 1586, según lo relata Hakluyt. Durante esta acción pudo haber combatido en un momento dado contra seis galeras. De la flota presente, tres buques, el *Merchant Royal*, el *Edward Bonaventure* y el *Susan* habían tomado parte en el combate.

(6) Henry Spindelov había servido como artillero en la expedición de circunnavegación de Drake, pero se desconoce si completó el viaje en el *Golden Hind* o bien regresó con Wynter.

2557

1587. Agosto-8 (e.n.).

DECLARACIÓN: *William Borough*. Respuestas a cada uno de los cargos formulados contra él por Drake y sus capitanes y oficiales, recogidos en el acta del Consejo de la lectura hecha ante la Comisión Real de Investigación el pasado 4 de agosto de 1587 (e.n.).

ARCHIVO: SP. Dom. CCIII. 1.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. inglés, original y con firma autógrafa, publicado en JSC, págs. 168 a 185. Anejo al doc. 2556, que recoge el acta del Consejo con la formulación de los cargos. Contiene observaciones al margen de mano de Borough.

Año 29º del reinado de la Reina Isabel.

1.

Al primer cargo, que consta de tres partes; primero, la reunión de los capitanes de los navíos de Su Majestad y de los navíos de Londres, para pedir consejo a cada uno de ellos sobre la entrada en Cádiz, hallándose cerca dicha plaza y habiendo viento favorable; segundo, que mi recomendación y consejo fue de no entrar en Cádiz aquella noche; tercero, que si no hubiéramos entrado aquella noche se habría perdido el servicio. Este cargo lo refrendan Drake y 7 testigos, de los que uno es Isaac Marichurch, el maestre del navío de Drake, y el resto son asociados suyos, pero no hay ninguno de los capitanes de los navíos de la Reina que deberían ser oídos en esa materia; y, por tanto, ruego respetuosamente a vuestras honorables señorías que sean interrogados y se les ordene declarar la verdad con respecto a este cargo ante vuestras señorías. Puesto que el dicho maestre es un hombre de experiencia y juicio, a quien tengo por hombre honesto, temeroso de Dios, y persona que no se prestara a pisotear la verdad por servilismo o afición a otros, ruego, por tanto, a vuestra honorables señorías, los delegados (1) Sir Amyas Paulet y al señor secretario Wolley, que se haga comparecer al dicho Marichurch a declarar ante vuestras honorables señorías estando yo presente, porque no tengo el menor inconveniente en hacerle saber que se ha sobrepasado; por lo que ruego a vuestras honorables señorías que lo envíen a buscar; cuando estuvo presente ante vuestras honorables señorías y se le leyó el cargo, levantó la mano jurando que si a ambas cuestiones; después, cuando se le preguntó en concreto por la primera parte, sobre si los capitanes de los navíos de la Reina y los de los de Londres habían sido reunidos a bordo por el general para pedirles consejo sobre la entrada en Cádiz, contestó que no sabía nada de ese asunto; cuando se le preguntó, a su vez, en relación con la segunda parte, si me oyó recomendar o aconsejar al general que no se debía entrar en la bahía de Cádiz aquella noche, dijo que no podría decirlo ni aunque le pagasen mil libras: *pero, añadió, he levantado sólo mi mano para admitir que si no hubiéramos entrado aquella noche se habría perdido el servicio.*

Vuestras honorables señorías pueden juzgar por ello qué fácil es inducir y hacer comparecer a hombres sencillos que no sienten ante sus ojos el temor de Dios, con la esperanza de beneficios y recompensas para que alcen sus manos por cualquier cosa, viendo a este hombre que se ha traído para declarar de esa manera. Ahora bien, con respecto a la entrada en Cádiz, cuando el almirante me pidió mi opinión sobre ello aquella tarde, contesté que creía conveniente esperar a reunir toda la flota, de la que algunos navíos estaban demasiado alejados hacia popa, sin que pudiéramos ver sus cascotes, y, mientras, podía haberse hecho una consulta acerca de la entrada y en qué formación hacerla a nuestra llegada allí; pero, en cuanto a nuestra entrada, creí que lo mejor sería que se hiciese así, para poder dar fondo allí sobre las 8, a la caída de la tarde. Él me contestó que, justamente, yo coincidía con su opinión, y añadió *pero alguno nos haría esperar hasta la mañana.* Contesté diciéndole las razones que podían darse en favor de ello y cómo también me sentía inclinado a hacer lo mismo, teniendo incluso la duda de si el viento caería o nos sería adverso, pensando que era más seguro mantenemos durante la noche como se ha indicado. No quiso dejarse convencer ni saber nada de esperar, sino que se puso a navegar luego hacia la plaza, sin más consulta y sin dar órdenes a la flota, en una formación tan confusa como jamás se vio en suceso semejante, aunque las cosas salieran después razonablemente bien; pero si hubiese habido un hombre de gobierno y de juicio que hubiera sido adecuado para ese servicio, que hubiera escuchado la opinión de sus hombres, y una vez asesorado y con orden hubiera llevado la dirección y la ejecución de la acción, podríamos haber conseguido también el botín de las galeras y de la ciudad de Cádiz y el resto de los navíos que dejamos atrás en aquella bahía, además de los navíos que destruimos y saqueamos en aquella plaza.

2.

En respecto al segundo cargo, recuerdo perfectamente que aquella misma noche, después de estar a bordo del navío de mi almirante, me encontré con el capitán y el maestre del *Margaret and John* y que hablamos algo sobre la manera de hacer el servicio para el que habíamos ido a aquella bahía; pero, en cuanto a lo que hablamos, me remito a la declaración del citado maestre, que no dudo que dirá la verdad y, por lo tanto, no estará de acuerdo con este cargo.

3.

No recuerdo haber hablado con el capitán Crosse aquella noche, pero estoy seguro de no haberle dicho en ningún momento semejante cosa.

4.

A los testigos que firman este cargo los he alimentado con mis propios pechos y les he invitado a mi mesa durante toda la expedición. Sirvieron a las órdenes de Sir Francis Drake en su última expedición a las Indias Occidentales; lo conocen y saben su modo de actuar muy bien, y sé lo que de él me han contado. No suponía que dijese contra mí nada que no fuese verdad y, por ello, pedí a vuestras honorables señorías, los delegados, que fuesen llamados a declarar ante vuestras honorables señorías en mi presencia, porque no me cabía la menor duda de poder hacerles reconocer que se habían excedido; pero no acudieron. No obstante, veo por lo que declara Rober Flick, que firma el cargo número seis, lo que son capaces de hacer estos hombres cuando existe la posibilidad de una recompensa generosa, que normalmente no llegarían a recibir de no declarar algo contra mí; porque él (2) negoció así con el resto de la gente del *Lion*; a unos les da dinero y a otros no. Y, por lo tanto, no dudo que ellos declararán lo que sus otros asociados digan.

5.

Sir Francis Drake en este libro de actas del Consejo, en los cargos formulados contra mí, que fueron leídos por él el pasado 25 de julio, que fue el primer día que los escuché ante vuestras honorables señorías, me acusa de llegar de esa manera temerosa a bordo de su navio y de decirle a él, privadamente, esas cosas en su camarote, donde estaba solo; y declaró entonces, en presencia de vuestras honorables señorías, que nadie oyó o fue testigo de ello sino él mismo; sin embargo de lo cual hay ahora tres testigos que han aparecido para confirmarlo. Pero, como dije entonces claramente ante vuestras honorables señorías, esto era completamente falso, y demostré que era imposible que fuese cierto, así que lo repito de nuevo: la citada mañana, cuando me dirigí al *Bonaventure* para hablar con él, cuando llegué al costado del navio me informaron que se había ido a Puntales, hacia los navíos que se hallaban allá, por lo que me dirigí allí en mi pinaza, y fue entonces, a bordo del *Merchant Royal*, donde entendí que el general había regresado a nuestra flota. Estuve allí muy poco tiempo y volví al *Bonaventure*, donde lo encontré. Le comuniqué que había ido a verlo para informarme de lo que había dispuesto para el reparto de los víveres y que tenía intención de enviar mi bote a uno de los navíos para recoger algún vino para el *Lion*. Me dijo que no, que no debía enviarlo hasta que él me diese la orden, porque no podía proveerse nada sin que diese su autorización por escrito. Me dijo luego que recibiría veinte canastas de uvas que me daría un navio que estaba por allí cerca. Le ofrecí recogerlas yo en mi pinaza de regreso al *Lion*, lo que no le gustó que hiciese, sino que envió al capitán Marchant para que tomase buena cuenta de la entrega. Esto fue lo importante de lo que ocurrió entre nosotros en aquella ocasión; así que embarqué las citadas uvas y me fui al *Lion*, donde tuve conocimiento de que el buque había recibido un impacto por debajo de la flotación y que el artillero se había roto la pierna. En aquel intervalo el maestre había empezado a levar el áncora para alejar el buque del tiro de aquella pieza de artillería (y de un bajo próximo), hacia la entrada del Puerto de Santa María; cuya acción me pareció muy bien, y así se continuó con dicha faena. Después aparecieron las galeras que venían de Cádiz, que se acercaban entre la entrada al Puerto de Santa María y nosotros para impedir que nos dirigiésemos hacia allí. Saltó entonces una brisa de poniente, con lo que izamos velas y viramos hacia dichas galeras. Otros seis navíos de la flota, por decisión del almirante, vinieron hacia nosotros, y el almirante envió su bote a mi navio. Rechazamos a aquellas galeras hacia Cádiz, y surgimos tranquilamente frente a la plaza del Puerto de Santa María.

Nadie puede ni podrá nunca probar que yo fuera aquel día a bordo de la almiranta más que en la ocasión que he citado; y lo que yo puedo probar, con un centenar de testigos y aun más, es que asimismo no supe (ni nadie de la flota aparte de los que entonces estaban en el *Lion*) que el buque había recibido un impacto bajo la flotación, ni que al artillero le habían partido la pierna, hasta mi regreso a bordo del *Lion*, como puede probar y probará tal hecho la totalidad de la gente del *Lion*. Ahora bien, viendo cómo yo no sabía nada del asunto cuando estuve a bordo de la almiranta, ¿cómo pude decir esas cosas y comportarme de la manera temerosa que declara sir Francis y ahora sus asociados atestiguan? Puede parecer que su memoria le falló enormemente, pero más bien lo cierto es que Dios no permitirá que se oculte la perversión de su corazón dirigida contra mí por medio de la malicia, sino que se vea clara y abiertamente por todo el mundo, como sucedió con los corazones de aquellos jueces perversos que acusaron a Susana.

6.

Solicité a vuestras honorables señorías, los delegados, que Robert Flick compareciese ante vosotros, porque suponía que declararía ante vuestras honorables señorías, en mi presencia, solamente la verdad; pero me quedé muy desengañado porque mantuvo la totalidad del cargo, que era completamente falso. También lo es lo que declaró suceder mientras estuve a bordo del *Merchant Royal* aquella mañana, donde me ofreció un banquete, al cual asistí, comiendo y bebiendo con él, al cual asistieron el maestre del navio y su teniente (además de su predicador, que con él firmó el cargo, que es un hombre muy conocido en Londres y sus alrededores por su vida y sus palabras). Aquellos hombres pueden atestiguar y atestiguarán, no lo dudo, la verdad de lo que sucedió entre nosotros, y cómo a mi orden llevaron el navio a aquel lugar, y que yo no hice tal pregunta de qué pretendían alejándose tanto (porque no tiene sentido, puesto que yo les había ordenado hacerlo), ni los persuadí de que saliesen de allí o que se fuesen, ni usé ningún tipo de expresión temerosa, ni que se vieron o advirtieron algunas galeras dirigiéndose hacia aquel navio mientras estaba a bordo del, como en el cargo se afirma. Ciertamente, si hubiera medido bien la disposición y el hacer del citado Flick el 25 de julio, cuando se escuchó por vez primera la causa entre Sir Francis Drake y yo, en Waltham, ante vuestras honorables señorías, cómo se adelantó y se ofreció para hablar y declaró allí ante vuestras honorables señorías que el almirante dio instrucciones a la flota antes de la salida de Plymouth, lo que es completamente falso y ha sido completamente desmentido, y cómo declaró asimismo que el traslado del *Merchant Royal* hacia Puntales había sido por iniciativa suya y no por orden mía, lo que también fue completamente desmentido ante vuestras honorables señorías, yo hubiera podido hacer un juicio de su proceder en esto. Veo en este hombre disposición a decir cualquier cosa y, por consiguiente, mucho más en materia de la que puede sacar provecho (o llevarle a la ruina), como ahora es el caso, en cuanto a si agrada o desagrada a Sir Francis Drake.

7.

El por qué y cómo se hizo el traslado del navio desde el lugar en que se hallaba hasta cerca de la plaza del Puerto de Santa María, ya han sido declarados en mi respuesta al cargo número 5; pero, puesto que se dice que el general envió a varios navíos y a su bote con hombres para ayudarme, y que con todo eso no dejé de alejarme tanto que no podía prestar apoyo a los demás, con enorme riesgo para toda la flota, respondo que no fuimos más allá de la punta de Santa Catalina, a la entrada del Puerto de Santa María, ya que dimos fondo sobre la enfilación de la capilla que está en dicha punta y el fuerte grande de Cádiz, desde donde nos hicieron el disparo que nos alcanzó, y nosotros, desde nuestros navíos, cañoneamos dichas punta y capilla de Santa Catalina batiendo la gente que estaba allí. Este lugar donde surgimos se encontraba a no más de dos millas inglesas de distancia del sitio donde estaba nuestro almirante con el resto de la flota, como el capitán Bellingham, el capitán Parker y todos los maestros de

los seis navíos que entonces se hallaban en nuestras proximidades podrán atestiguar, lo que sin duda harán si son requeridos para ello; y, por consiguiente, vuestras honorables señorías podrán comprobar cuan lejos de la verdad está la declaración de Sir Francis Drake, que mantuvo y no quiso corregir ante vuestras honorables señorías cuando lo escuchamos recientemente en la mesa de Consejos de Theobaldo, donde afirmó que me alejé dél hacia el lugar de Rota, que se encuentra a tres leguas de la punta de Santa Catalina, es decir a nueve millas inglesas. Por otra parte, en lo que respecta a que rechazamos las galeras y a surgir en aquel lugar, y qué servicio se hizo con ello, así en nuestro propio interés como en el del resto de la flota, me remito al informe del dicho capitán Bellingham, del capitán Parker y de los dichos maestros, y también al informe de los españoles y a las personas que estaban entonces en Cádiz y sus alrededores, que lo vieron. Ninguna fuerza podía acercárseles desde mar abierta, pero nosotros estábamos situados en su camino para hacerles frente a ellos primero. Aquellas galeras no se atrevieron a abordar a nuestros navíos, ni hicieron fuego sobre nuestra flota, como hubieran podido hacerlo de no estar nosotros apostados allí, ante la duda de que pudiéramos tomarlas. Eran 19 navíos y embarcaciones, en total, y nosotros sólo 7. La hostilidad que el enemigo mostró fue principalmente contra el *Lion*, intentando demostrar su poder todo lo que fueron capaces o se atrevieron; y, por consiguiente, hay poco fundamento para hablar del peligro en que el resto de la flota se halló por respecto del enemigo, o que nosotros estábamos tan lejos de ella que no podíamos apoyarla o ayudarla, pues si algo así hubiera sucedido, bien podíamos haber ido hacia ellos o haber venido ellos hacia nosotros.

8.

El capitán Bellingham puede informar la verdad sobre esto.

9.

Me remito al informe del señor Parker.

10.

No ordené al capitán del *George Bonaventure* que se quedase conmigo, sino que le dije que en mi opinión creía mejor esperar que aproximamos al general, siendo ya casi de noche; el resto del cargo, aunque no con esas palabras, realmente es el resumen de lo que le dije.

11.

En lo que dicen que iría a buscar al almirante, jamás pronuncié palabras semejantes, ni recuerdo haber mantenido en ningún momento una conversación con ellos.

12.

Si les hubiera dicho tales cosas a ellos, la cuestión no sería importante, pero me remito al informe del señor Parker.

13.

Si se requiere al señor Parker declarará, no lo dudo, la verdad de lo que sucedió entre él y yo; y a él corresponde responder al resto del cargo.

14.

En lo que se refiere a la conversación que tuvo lugar a bordo del *Rainbow*, el señor Bellingham debe responder acerca de ello; pero, en cuanto a alejarse más, nunca pretendí que lo hiciese, ni tampoco lo pretendió el señor Bellingham, que yo sepa.

15.

No recuerdo haber estado a bordo del *White Lion* aquel día; no conozco al hombre que informa eso, ni mantuve semejante conversación.

16.

Por cuanto se dice en líneas generales que en todas nuestras juntas de consejo o de asuntos del servicio mis pareceres en la mayoría de las ocasiones eran contrarios o cuando menos dilatorios, y que en el momento de los hechos era el que menos hacía, me gustaría que me acusaran con detalles o al menos con alguno concreto; pero nunca podrán demostrar que me quedase atrás cuando había que cumplir algún servicio, sino que estaba siempre en vanguardia, y cumplí mejor que cualquier otro hombre, excepto si se refieren a la destrucción y saqueo del botín que se encontró en los navíos y embarcaciones que apresamos en aquella bahía, porque estaba expresamente prohibido por el almirante tomar o perseguir ninguno sin licencia especialmente firmada por él, como dije en mi respuesta al cargo número 5.

17.

Sobre que ellos jamás tuvieron conocimiento de ninguna mala palabra o mala cara cruzadas entre el general y yo, hasta que le envié mi carta, desde luego que nunca había dado razón para ello; y en cuanto a las falsedades que dicen que le echo en cara en dicha carta, que las digan o que citen alguna de ellas; pero no pueden mencionar ninguna, porque todo lo que afirmo en ella es completamente cierto.

18.

En respecto al servicio hecho sacando el navío de la bahía de Cádiz, he respondido en el cargo número 6. Y aunque ellos huelguen con decir que fue una gran desobediencia y una mala acción, estoy completamente seguro de que si el rechazo de aquellas galeras y el dar fondo de la manera que lo hice hubieran sido acciones propias del almirante habrían sido aplaudidas y alabadas (como se merece), como cualquiera de los servicios que realizó en la expedición; pero siendo una acción mía, no puede permitirse que se considere un buen servicio sino que ha de ser desfigurada, y yo deshonrado por él y sus asociados por haberla hecho. Y en cuanto a sus opiniones sobre lo que hubieran hecho de haber gozado de autoridad, no tengo la menor duda que algunos de ellos habrían hecho lo que dicen, porque creo que fueron los principales instigadores que movieron al almirante a

condenarme a morir, como en parte se desprende de las actuaciones del capitán Platt y del capitán Spindelw con los prisioneros en el *Marshalsea*, porque ellos entre amenazas y persuasiones indujeron a aquellos hombres sencillos a firmar una cierta relación de cargos escritos por los dichos Platt y Spindelw contra mí, muy en contra de sus conciencias, como después ellos declararon, porque no eran conocedores del asunto; cuya relación, con sus firmas al pie, fue presentada y leída en último término el primer día de nuestra audiencia ante vuestras honorables señorías. Cuando consideraron que esa relación de cargos fuera firmada, esos capitanes dijeron que su general, en virtud de ella, me haría cortar el cuello, como lo ha declarado voluntariamente por escrito uno de esos prisioneros llamado John Drewett, soldado (y será atestiguado por varios de ellos). He mostrado el dicho escrito a vuestras honorables señorías, los delegados, y por orden de vuestras honorables señorías lo he entregado con otros papeles similares a Sir Francis Drake para que los estudie, los cuales tiene todavía en su poder. Por esas actuaciones y declaraciones de los dichos Platt y Spindelw, pueden comprobar vuestras honorables señorías la intención de ellos y lo injuriosamente que se me trata. Ellos encarcelan, interrogan, amenazan y convencen con total libertad; yo no puedo alcanzar ninguna venganza, ni hasta ahora osar sacar provecho [] (3) en declaraciones y actuaciones similares, como se ha dicho. Persiguen mi vida al igual que aquellos dos hombres malvados, por influencia de Jezabel, declararon en contra de Naboth, consiguiendo que éste fuera lapidado; puedo decir lo mismo que David: *Mis enemigos me ultrajan durante todo el día y todos los que están locos por mí han juramentado contra mí*, pero Dios es siempre justo y es quien juzgará y vengará.

Confío en que vuestras honorables señorías, luego de entender la verdad de los cargos presentados contra mí, para mi deshonra, mi calumnia y mi difamación, creados tan sólo por la malicia oculta en el corazón de Sir Francis Drake y no producidos por ninguna causa justa o de la que yo fuera merecedor, lo hagáis saber así a Su Majestad la Reina, para que yo pueda recibir el favor de Su Alteza, tal como se debe a un servidor tan fiel y verdadero como lo soy yo de Su Majestad. Y así, rogaré por la vida próspera de vuestras honorables señorías y que sea duradera y saludable. William Borough.

Notas de Corbett:

(1) El comité nombrado por el Consejo para esclarecer los cargos de Drake contra Borough. Sir Amyas Paulet era uno de los servidores de más confianza de la Reina; puritano rígido y hombre de carácter incorruptible, había sido elegido para custodiar a María Estuardo en 1585; asimismo actuó como delegado en su juicio, y había regresado recientemente de una misión en los Estados.

(2) Es decir, Drake.

(3) Ms. roto. Hay dos renglones ilegibles.

2558

1587. Agosto-8 (e.n.).

ACTA: *Comisión nombrada para investigar la desertión del Golden Lion. Declaraciones de miembros de la dotación del dicho navio.*

ARCHIVO: *SP. Dom. CCII. 67.*

OBSERVACIONES: *Traducida del doc. inglés, borrador rotulado de mano de Lord Burghley: contra William Borough, publicado en JSC, págs. 164 a 167.*

Acta de ciertas declaraciones hechas ante el Juez del Almirantazgo, el Fiscal General de Su Magestad, el Procurador de Su Magestad y el señor doctor Hamon, delegados en nombre de Su Magestad la Reina con respecto a la desertión del Golden Lion.

Preguntado William Hanson, artillero de dicho navio, si el señor Borough, después de abandonar el navio el capitán Marchant, asumió de nuevo el mando como capitán o no, y a propuesta de quién actuó así, dijo que lo hizo así a propuesta y con el acuerdo de toda la gente dél, que nunca se mostró contraria a su proceder ni se negó en ninguna ocasión a obedecerle y cree, en conciencia, que si el señor Borough les hubiera ordenado regresar con el general ellos lo habrían seguido.

Preguntado John Terrey, de Bristol, uno de los cabos de mar, por qué no regresaron para reunirse con el general a la orden del capitán Marchant, dijo que no puede dar una explicación, pero que existía un gran descontento y un gran motín entre la gente por la destitución del señor Borough, y cree sinceramente que si el señor Borough les hubiera ordenado volver con el general lo habrían seguido.

Preguntado Nicholas Blackecoller, alias Crowe, cual fue la causa, cuando el maestre le ordenó gobernar con el timón a sotavento, de que él no obedeciese, dijo que no pudo hacerlo porque (según dice) había tal tensión entre la gente que no pudo oponerse a ella, y confiesa que dijo, en broma y no de otro modo, que él sería maestre y también capitán; a lo cual el maestre, volviéndose, se rió, pero ni le ordenó que dejase el timón ni mandó a ningún otro que se hiciese cargo de dicho timón, porque si lo hubiera ordenado le habría obedecido.

Preguntado cual fue la causa por la que él y la demás gente no dieron la vuelta para reunirse con el general al recibir la orden del nuevo capitán, el capitán Marchant, no supo indicar ninguna, pero dijo que el capitán anterior, Borough, y el maestre, estaban tan deseosos como este declarante de regresar a Inglaterra, y dijo que en el momento en que el capitán Marchant pidió el bote grande para que lo llevase a bordo de la pinaza, el maestre (que desde mucho tiempo antes no actuaba para nada) se subió al aparejo para dar un cabo a la gente con el fin de ayudar a izar el bote (1), con lo que a este declarante pareció que se alegraba de su marcha, *pero ahora* (según dice) *los pobres marineros debemos soportar que eso se nos eche en cara*; y además dijo que si el señor Borough o el maestre les hubiesen ordenado volver para reunirse con el general, ellos lo habrían seguido de muy buena gana.

Preguntado quién asumió el cargo de capitán después de la marcha del capitán Marchant, dijo que el señor Borough se hizo cargo, y que el maestre, luego de su marcha (que fue a unas 40 leguas de la Roca), puso el navio a navegar la vuelta de Inglaterra.

Preguntado Abdye Coppye, de Ramsgate, que si el capitán Borough les hubiera pedido que volviesen a reunirse con el general, como lo había hecho el capitán Marchant, le habrían seguido o no, dijo que por su parte hubiera estado de acuerdo, y sinceramente cree que toda la gente habría hecho lo mismo.

Preguntado Thomas Davies, cabo de mar, si el capitán Marchant no prometió remediar aquella falta de víveres si aceptaban regresar con el general, dijo que el capitán Marchant prometió remediar dicha falta si regresaban con el general, lo cual ellos se negaron a hacer; y dijo que cree sinceramente que si el señor Borough y el maestre les hubiesen pedido regresar lo habrían hecho.

Además dijo que la mayor parte de la gente murmuraba acerca de la destitución del capitán Borough, como por ejemplo lo hicieron Bellenger, Alexandre y Trumpeters, y todos los hombres que había traído el señor Borough fueron los primeros que hablaron de ello, por lo menos tres o cuatro días antes del motín.

William Reade dijo que si el señor Borough les hubiera ordenado quedarse más tiempo o regresar con el general, lo cual no hizo, él por su parte lo habría cumplido, y cree que la gente habría hecho lo mismo.

John Drewet dijo que creía sinceramente que si el maestre y el señor Borough les hubiera pedido en nombre de Su Majestad la Reina que se hubiesen quedado y regresado con el general, lo habrían hecho, aunque dijo que estaban tan deseosos de regresar a Inglaterra como cualquier otro.

William Bigate, maestre del citado navio, preguntado si le parecía que el regresar a Inglaterra era en servicio de Su Majestad y no una falta, dijo que creía que no fue en servicio de Su Majestad y sí una falta imputable a él el no haber ordenado a la gente, en nombre de Su Majestad, volver a reunirse con el general.

Nota de Corbett:

(1) Su propósito era izar el bote al costado, que según la costumbre iba remolcado a popa del barco.

2559

1587. Agosto-9, Madrid.

CONSULTA: *El Conde de Barajas a Felipe II. Parecer sobre la respuesta que se ha de dar a dos memoriales de mercaderes franceses, tocantes al embargo de naos y bienes en puertos españoles, por los que ha abogado el Rey de Francia.*

ARCHIVO: AGS, *E-Indiferente de España y Norte, Leg. 2855-s.f.*

OBSERVACIONES: *Doc. original. Notas de Secretaría al margen. Aneja a la nota del Conde de Barajas a don Juan de Idiáquez de fecha 17 de agosto de 1587, doc. 2612.*

Señor.

Don Juan de Idiáquez me embió dos memoriales que dize dio a Vuestra Magestad, entre otros, monsieur de Longle que haze la embajada de Francia, y que Vuestra Magestad manda diga lo que me parece en ellos.

Adelante.

El uno es de Juana Legobien y María Bulen, biudas, vezinas de Sant Maló en Bretaña, las quales dizen que era suya la nao llamada *La Creciente* que el licenciado Armenteros tomó en el puerto de Sanlúcar de Barrameda con dinero de contravando, y piden que se les vuelva la dicha nao, pues Vuestra Magestad mandó alzar la mano de los bienes que estaban embargados de los mercaderes bretones por el mismo Armenteros. Y lo que en esto pasa es que quando el licenciado Armenteros fue a Sevilla y a Sanlúcar con los avisos que Francisco de Hus, francés, avía dado, de que en la vendeja se tomarían más de 800 mil ducados sin registro y se hizo aquella prevención de galeras, de que Vuestra Magestad se acordará, sólo esta nao *Creciente* se tomó de todas las que avía porque las demás se hizieron a la vela antes que las galeras llegasen, y en ella se hallaron como ochenta mil reales sin registrar, los quales y la nao se dieron y sentenciaron por perdidos con muy llana y clara justicia, y la nao se vendió a quien más dio por ella, que fueron siete mil ducados. Armenteros procedió contra los mercaderes bretones de Sanlúcar y Sevilla, contra quien se hallavan muchas culpas de aver sacado gran cantidad de dinero sin registro contra las leyes destos reynos, y en tanto daño dellos y del servicio de Vuestra Magestad, y les secuestró mucha cantidad de mercaderías y les tomó los libros; y después de aver ávido muchas demandas y respuestas sobre

Muy bien será que se responda en esta conformidad y de manera que se de muy bien a entender la justificación con que se procedió, y lo mucho que se hizo por contemplación del Rey de Francia en el embargo que se procedió.

ello, y queridose componer los mercaderes en una buena suma de maravedís que ofrecían, Vuestra Magestad, a instancia del Rey de Francia y en consideración de causas muy convenientes que entonces se representaron, tuvo por bien de mandar que se alzasen los embargos y entregasen los libros a sus dueños, dexando el negocio así, como se hizo; y esta nao y dinero que se hallo en ella quedo por condenado todo como cogida in fraganti y pasó en cosa juzgada, y así creo se ha dispuesto dello. Conforme a esto, me parece que se podría responder que no ha lugar lo que en esta parte se pide, pues está tan justamente hecho, y que el Rey Christianísimo se debe contentar con aver Vuestra Magestad mandado deshazer aquel embargo que era de tanta importancia, derogando por aquella vez, a contemplación suya, las leyes tan justas que hay sobre ello.

Esta bien así.

El otro memorial es de los mercaderes franceses que tratan en Bilbao y en aquellos puertos de por allí, en que en sustancia piden que quando se denunciare dellos por excesos en lo del trato y saca de dineros, que no se proceda con ellos a prisión hasta averse hecho las informaciones; y aunque desde luego se dexa considerar quan fuera de propósito es su demanda por los inconvenientes que dello resultarían, he llevado al Consejo el dicho memorial para que, visto en él, se consulte a Vuestra Magestad lo que parecerá para que en ello y en lo demás desta consulta mande Vuestra Magestad lo que fuere servido. En Madrid, 9 de agosto 1587.

2560

1587. Agosto-10, Venecia.

CARTA: Juan de Zornoza a Felipe II. Nueva de la muerte de Aluch AH. En Turquía creen que los aparatos de armada de Su Majestad van dirigidos hacia Bujía y Argel.

ARCHIVO: AGS, E-Venecia, Leg. 1342-25.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa, transcrito parcialmente.

Señor.

La nueva que aquí se tuvo de la muerte de Aluch Ali con lo demás que de Constantinopla escribían di cuenta a Vuestra Magestad a los 27 del pasado; después también se entendió, que por los mismos escribían algunos turcos, dezían que los aparatos de armada que Vuestra Magestad mandaba hazer era para ir a Buxía, y de allí por tierra a Argel.

...
Dios guarde la católica persona de Vuestra Real Magestad. De Venecia, 10 de agosto 1587. Juan de Zornoza.

2561

1587. Agosto-10, en la mar, a la altura del cabo de Santa María.

CARTA: El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. Navegación hacia Gibraltar de regreso de Lisboa. Destino y pagas de las compañías que le entregó el Duque de Medina Sidonia.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-66.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 19 de agosto. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que a olgado saver su llegada.

Por la de Vuestra Magestad de último del pasado se me manda avise de la tomada de Lisboa con esas galeras; quedo en el cabo de Santa María; voy continuando mi viaje la buelta de Gibraltar, donde tomaré las galeras que allí están y las armaré con una parte de la gente de cabo que llevo; voy con cuidado de limpiar la costa; espero en Dios que como están descuydados los enemigos se ha de hazer algún buen efecto.

En la gente que yo hize levantar y en la que el Duque de Medina me dio hay catorze compañías, Vuestra Magestad mande lo que es servido que se haga, si se sustentarán como están o si se reformarán todas o parte dellas; y si se han de reformar mande Vuestra Magestad lo que es servido que tengan de entretenimiento los capitanes, alférez y sargentos que fueren reformados.

Asimismo mande Vuestra Magestad declarar qué paga han de tener los capitanes el tiempo que se ocuparon en levantar las compañías hasta que se ayan de reformar.

Por otras he escrito a Vuestra Magestad que los seys mil ducados, pocos más o menos, se gastaron en socorrer la gente que se levantó para estas galeras, de manera que para la paga no hay que hazer cuenta desto. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De galera, en el cabo de Santa María, 10 de agosto 1587. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

Que procure conservar la gente que aora tiene, y abise si los capitanes que levantaron la gente para las galeras son dellas, y el sueldo que se les a dado otras vezes quando an salido a hacerlo.

Que procure componer esto lo mejor que pudiere por la mucha falta que hay de dineros, y que así lo haga.

2562

1587. Agosto-10, San Miguel (Terceras).

RELACIÓN: Diego Martín Espejo, capitán y maestro de la nao Santa María de la Peña de Francia. Avisos de las flotas de Indias y de la armada de galeones de Álvaro Flores. Presencia de los ingleses en las Terceras.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-168 y 169.

OBSERVACIONES: Doc. original. Remitida con carta de Juan de Urbina al Marqués de Santa Cruz para que la enviase a Su Magestad.

Relación que haze Diego Martínez Espejo, capitán y maestro de la nao nombrada Santa María de la Peña de Francia, que partió de Nombre de Dios en compañía de la flota y armada que se espera de las Indias.

Dize que salió de la ciudad de Nombre de Dios a 24 de mayo, en compañía de las naos de la flota de Tierra Firme, y llegó a Cartagena a 27 del dicho.

Dize que salió de Cartagena con la dicha flota y armada de los galeones, de que viene por general Álvaro Flores de Quiñones, a 9 de junio, y vinieron a reconocer la tierra del cavo de San Antón a 22 del dicho, donde anduvieron de una buelta y otra cinco días todos juntos y al cavo dellos se apartó la dicha su nao y la capitana de Tierra Firme, en que viene por general de la flota della don Miguel de Eraso, y otra nao de que es maestre Lucas Diente, una noche, habiendo dado la demás flota buelta a la mar y ellos a tierra; y viniendo en demanda de La Havana, la mucha corriente de las aguas y tiempos contrarios dize que les desembocó por el canal de Bahama a 12 de julio, y desde este día hasta hoy, diez de agosto, que llegó a este puerto, esta nao y la pequeña an navegado sin encontrar ningunos navíos de enemigos ni otros, ecepto dos caravelas de aviso que andaban a 38 grados y medio, norte sur con las islas de Flores, a las cuales encontraron avrá tres días, y les dieron aviso de cómo andava por estos mares armada inglesa y haver saqueado y quemado las islas de Flores y el Cuervo, avisándoles se apartasen dellas y no dexasen de venir a ésta, donde se aguardava, y havia orden de que ellos aguardasen, a la armada que se esperaba y trae a su cargo el Marqués de Santa Cruz.

Dize que, a lo que entiende, según an corrido los tiempos y el lugar y disposición en que dexó la dicha flota y armada, que será aquí por todo este mes de agosto.

2563

1587. Agosto-10, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a García de Arze y a los corregidores de Vizcaya y de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar. *Solicita le informen sobre la fabricación de bizcocho y su traslado a la marina para ser transportado a Lisboa para la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-668.

OBSERVACIONES: Minuta.

García de Arze, etc. Por lo que se puede ofrecer de mi servicio, convendría saver qué cantidad de vizcocho se podrá labrar cada día en esa Provincia, y en qué lugares que sean a la marina, y si fuera dellos habrá algunos que lo sepan hazer, que no sean lejos de los puertos y con facilidad se pueda llevar a embarcar sin mucha costa, y qué comodidad de moliendas y leña tienen, y si se podrán levantar más homas en los lugares marítimos de los que ahora tienen y qué costarán y cuánto se acrescentará con ella la fábrica del bizcocho; y asimismo de qué partes se podría llevar el trigo, que fuese más acomodado, a los dichos lugares donde se a de labrar y que con más beneficio de mi hacienda se pueda hazer. De todo esto me avisaréis con mucha brevedad porque así conviene. De San Lorenzo, a diez de agosto de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

Al corregidor de las Quatro Villas.

Al de Vizcaya, mudando la Provincia en Señorío, y en esas Quatro Villas.

2564

1587. Agosto-10, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla. *Previsiones que deben adoptarse en las costas de Andalucía ante los avisos que se han recibido.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-723.

OBSERVACIONES: Minuta. *Probablemente se refiere a los avisos del corregidor de Málaga de 4 de agosto anterior, doc. 2512.*

Por la copia de los avisos que será con ésta se a entendido lo que veréis; y porque es bien que estéis advertido de todo, a parecido enviaros este despacho al Andalucía, con horden al Duque de Medina que si no fuéredes llegado a esas costas os lo envíe al cabo de San Vicente, para que vayáis con el cuydado y recato que conviene; y a Gibraltar se a escrito que velen y tengan cuydado sobre aquellas galeras que allá quedaron para que no les hagan algún daño. Y vos me avisaréis de lo que entendiéredes y del viaje que abréis tenido, si ya no lo havéis hecho; y encárgeos mucho que se tenga gran quenta con que no se os deshaga la gente que tenéis en esas galeras, pues aora es el tiempo que la abréis menester y no se podrá tomar a rehazer tan presto, y si alguno se os fuera daréis abiso dello a los señores que los dieron para que los hagan castigar y bolver a servir, que yo les he mandado escribir lo mismo. De San Lorenzo, a diez de agosto de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Vargas.

2565

1587. Agosto-10, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Con la copia de ciertos avisos que se han tenido de galeotas, y dos pliegos duplicados para el Adelantado de Castilla para que se los encamine.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-739.

OBSERVACIONES: *Minuta. Probablemente se refiere a los avisos del corregidor de Málaga de 4 de agosto anterior, doc. 2512.*

Duque primo. Por la copia de los avisos que será en ésta se a entendido lo que veréis, y por buen respeto a parecido conveniente daros noticia dello para que conforme a ellos deis horden que esas costas estén con el cuidado y vigilancia que conviene, y que asimismo se dé noticia al Conde de Santa Gadea como se haze en el despacho que será con ésta, cuyo duplicado daréis horden que en caso que no sea buuelto a esas costas se le envíe al cabo de San Vicente para que le alle allí quando llegue a él, y el otro se le dará quando venga ahí; y también se a abisado a Gibraltar que estén con mucho cuidado y recato de manera que las galeras que allí quedaron no recivan daño en caso que se le quisiesen hazer. Vos me abisaréis de lo que se entendiere, que con otra se os responderá a las cartas de dos y tres que se an recibido ahora. De San Lorenzo, a diez de agosto 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2566

1587. Agosto-10, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Espera que la armada procedente de Andalucía esté ya en Lisboa; disposiciones que se adoptarán a su llegada. Recuperación de pertrechos de la nave perdida al salir de Lisboa. Aviso de amenaza inglesa sobre Puerto Rico.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-738.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco Duarte, etc. Bien ha sido aver enviado mis despachos que estaban en vuestro poder para el Marqués de Santa Cruz y don Jorge Manrique en las carabelas que han llevado las 200 pipas de agua para el armada; y advertido quedo cómo aquella caravela que vino de las islas topó al dicho Marqués a los 23 del pasado, 180 leguas de esa ciudad, camino para ellas.

De creer es que, pues abía ya doblado la armada que salió del Andalucía el cabo y estaba 12 leguas más adelante la buelta de esa ciudad, será llegada en ella; y porque el Conde de Santa Gadea escribe que trae algunos enfermos, os encargo mucho que tengáis gran cuidado en su cura y regalo, pues véis lo que importa conserbar la gente de la dicha armada.

Bien será que luego que hubiere llegado se visiten los bastimentos que trae por la forma que se os ha avisado, y lo será asimismo que en lo del atún y bacalao hagáis lo que me escribís, comunicándolo con el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, avisándome del daño que se hubiere hallado en los dichos bastimentos para que se tenga entendido; y en lo que toca al adrezco o adovio que se hubiere de hazer en los navíos que traxeren necesidad dello, haréis que se ponga grandísima diligencia y cuydado para que se acabe con mucha vvedad.

Holgado he entender las cosas que se an podido salvar de la nave que se perdió al salir; y porque será bien que se procure sacar todo lo que más se pudiere, os encargo mucho que así lo hagáis y que me abiséis después de lo que no se a podido.

Advertido quedo de lo que mi governador de Puerto Rico os escribió de aquellos 14 galeones ingleses que se entendía iban para aquella isla, y por el Consejo de Indias se a tenido particular relación. De San Lorenzo, a diez de agosto 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2567

1587. Agosto-10, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Elaboración y envío a Lisboa de cinchas y aparejos para embarcar caballería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-760.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Antonio de Guevara, etc. Por lo que el secretario Andrés de Alva os a escrito abréis visto que conviene a mi servicio se hiciesen en esa ciudad hasta 400 ó 500 cinchas y aderezos de embarcar cavallos, y que esto fuese con la mayor brevedad que se pudiese; encárgoos mucho que se hayen con ellos y que en estando hechos y a punto los enviéis a Lisvoa con el primer navio quede esa

ciudad, o de la de Cádiz, Puerto de Santa María y Sanlúcar salieren, dirigidos a Francisco Duarte, para que haga dellos lo que se le hordenare; y si se dilatase el haver navio en qué enviarlos fletaréis alguno de poco coste, pues bastará para llevar las dichas cinchas y aparejos. Y de cómo se hiciere y quando partieren me abisaréis, encargándoos de nuevo la brevedad en todo. De San Lorenzo, a diez de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2568

1587. Agosto-10, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Pedro de Acuña. *Sobre el aviso de la llegada de las galeras a Cascaes y de la navegación del Adelantado hacia Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-781.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Buestra carta de húltimo del pasado se a recibido, y bisto lo que dezís en ella de la llegada de las galeras a Cascaes y salida del Adelantado con el armada del cavo de San Vicente, y el tiempo con que navegaba; y a sido bien avisarme desto, y lo será el continuar darme cuenta de lo que fuéredes entendiendo y se ofresciere de mi servicio. De San Lorenzo, a diez de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2569

1587. Agosto-11, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Inquietud por falta de noticias del Duque. Envío de infantería española e italiana.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-110.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 526, traducido al francés y extractado.*

No han venido cartas vuestras después de las de 6 de junio a que se os respondió a 6 de julio; déxoos pensar si se desean por saber cómo os va la salud y el suceso de las empresas que pensávades hazer; algunos avisos que se tienen por vía de Francia tratan de que no apretávades La Esclusa y no hazen mención de Ostende, que quizá por falta de gente no se pudo hazer todo junto; tengo por cierto que lo avréys guiado como más convenga y espero en Nuestro Señor que avrá ayudado Su causa en eso y la ayudará en lo que más se ofreciere.

Harto quisiera que la gente que ha tanto que he mandado levantar con fin de embiárosla allá huviera ydo más temprano; pero, en fin, esta es la hora que deven ya partir de Barcelona las galeras de Nápoles y Génova con más de 6 mil españoles, y siendo el tiempo que es, que promete breve pasaje, y teniéndoles ya el Duque de Terranova apercebido todo lo que es menester para que en saltando en tierra sigan luego su camino, plazerá a Dios que le hagan con la brevedad que es menester; y los italianos de Carlos Espineli deven de estar bien adelante, pues las dichas galeras de Nápoles los desembarcaron en bahía de Saona, de camino, quando venían acá; de los otros italianos que embiastes a levantar, vos tendréys más particulares nuevas, y cuenta con avisarme de todo por sacarme de cuydado. Y sea ilustrísimo, etc. De San Lorenzo, a 11 de agosto 1587.

2570

1587. Agosto-11, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Información sobre la fuerza que lleva el Marqués de Santa Cruz y la que le esperará en Lisboa procedente de Andalucía. Conveniencia de llevar a cabo este año algún efecto de importancia contra Inglaterra. Estado de los preparativos en Flandes para la empresa. Levas de alemanes.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-113.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 525, traducido al francés y extractado.*

En otra se os avisa lo que se tiene entendido de la infantería española y ytaliana que se os embía; aquí he querido añadir que, demás de la armada con que salió el Marqués de Santa Cruz, que fue de 37 velas y en ella al pie de 6 mil infantes, le estará aguardando en Lisboa la armada del Andalucía con más número de velas, y entre ellas 4 galeazas y las demás bien gruesas naves

y otro tanto o más número de infantería que la del Marqués y toda la gente de mar necesaria y muchas municiones y sobra de vituallas, todo lo qual estará a punto para que a la buelta pueda juntar lo uno y lo otro el Marqués y hazer el efecto que convenga, con resolución que, como quiera, se haga alguno de importancia este año contra ingleses, aunque para ver qual será y dónde el acometimiento, espero con deseo cartas vuestras por saber el estado en que tenéys lo concertado en la materia principal y si se va poniendo todo en el punto que es menester para executar lo a su tiempo. Heos dicho tan claro y tantas veces lo mucho que lo deseo y lo que sentiría el despintarse, y proveído tanto dinero, que sabiendo lo que vos deseáys el servicio de Dios y mi contento y vuestra honra, de todo lo qual ay tanto en este negocio, no puedo pensar que se aya podido atravesar dificultad que vuestro valor y buena gana no la aya vencido y allanado; pero encárgeoslo de nuevo quanto puedo, y que si la infantería que va de acá y de Italia tardase algún tanto en llegar del tiempo en que puntualmente se desea, veáys la traça que se podrá dar para llevar lo más y mejor de la gente que allá tenéys, aunque sea con poner en las guarniciones que se sufiere quedar sin españoles, entretanto que los que van llegan allá, presidio de otra nación, o tomando el expediente que mejor os pareciere y embiando a solicitar al camino la dicha gente y las cabeças que la llevan para que hagan diligencia extraordinaria, como vos lo sabréys bien ordenar todo de manera que no se nos embarçe lo que tanto se desea sino que se consiga y alcance con ayuda de Nuestro Señor. Y aunque veo que este tiempo es allá más de pelear que de escribir, todavía holgaré de tener algún breve aviso de lo que va sucediendo y se haze, especialmente en lo que toca a la materia principal, las vezes que pudiéredes dármele.

De los alemanes que pensávades levantar no ha llegado la voz por acá por ninguna vía, que siendo tantos y ya tiempo de estar juntos no sé como no viene; pero estoy cierto que vos no avréys descuydado en nada y que estaréys proveído desta gente y las demás naciones conforme a lo acordado. Y sea ilustrísimo, etc. De San Lorenzo, a 11 de agosto 1587.

2571

1587. Agosto-11, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Aprueba el envío de noticias sobre la situación en Francia. Comentarios de la expedición de Drake. Armadas de Lisboa y Andalucía. Le insta a que le mantenga informado con prontitud de los movimientos de armadas inglesas. Asunto de Nicolás Ousley, espía inglés en Málaga.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-137.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 138.*

Vuestras cartas de 12 y 16 de julio llegaron a 30 del mismo, y también abían llegado antes las de 9 de julio que temíades que eran perdidas, como abréys visto por las respuestas.

Ha sido bien avisarme del estado de las cosas dese Reyno y en el que andavan las pláticas de la paz y baxada de los reytres, que sería de mucho daño; plega a Dios que aya sucedido lo que más conviene a Su Servicio y a nuestra Santa Fe Católica, que es lo que mejor está al Rey Christianísimo y a su Reyno.

Los avisos de Inglaterra se han visto, y fuera de la nao invernada de la India que se perdió, como se os ha escrito, no se entiende acá que Draques aya podido tomar otra de la India; y así vos discurríste bien en pensar que ponía este nombre a las que avría tomado de otras partes; si bolviere la buelta de las islas topará por allá al Marqués de Santa Cruz, y si tomare a estos mares también avrá quien le busque, pues ha pasado a Lisboa la armada del Andalucía, pero lo que acá más se cree es que no ha de bolver por agora. Vos avisad lo que entendiéredes con la diligencia que lo hazéis porque es de mucha importancia que estos avisos vengan muy ciertos y muy a menudo.

Lo de Nicolás Ousley, vezino de Málaga, fue bien avisar y está proveído; si entendiéredes que otros hazen el mismo oficio, lo avisad.

De Flandes no ha avido estos días otros avisos que los que vos avéys embiado, y así continuaréys el embiar siempre los que tuviéredes. De San Lorenzo, a 11 de agosto 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S.P. Spanish*, vol. IV, doc. 138, parcial.

You were right in your conclusion that Drake could only have taken one ship from India. The others must have been from elsewhere. If he return to the islands he will meet the marquis of Santa Cruz, and if he come to these waters again he will find someone on the look-out for him, as the Andalusian fleet has gone to Lisbon. We think here, however, that he will not attempt to return at present. You will advise all you hear, with your usual diligence, as it is of the highest importance that these reports should be frequent and trustworthy.

It was well to mention about Nicholas Ousley of Malaga. The matter has been dealt with. If you hear of anyone else acting in the same way, report it. San Lorenzo, 11th August 1587.

2572

1587. Agosto-11, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a García de Arze. Municiones y artilleros para la armada de Guipúzcoa. Prisa en la leva de gente. Artillería de las Cuatro Villas. Autorización a los dueños de las naos mercantes para ir a Andalucía.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-670.

OBSERVACIONES: Minuta.

García de Arze, etc. Advertido quedo, por lo que en 4 del presente me escribistes, cómo abíades enbiado persona a Burgos por los 200 quintales de pólvora y los 12 artilleros y el dinero para ello, y la diligencia que hizistes con el Conde de Sástago para lo de la cuerda de arcabuz que de Aragón se abía de llebar, y está todo ello así bien.

Bien es que por vuestra parte deys la prisa que dezís a don Juan Alonso de Múxica para lo de la leba de gente, que lo mismo se haze por acá.

Con ésta se os embiará cédula para lo del artillería de las Quatro Villas, y la que pedistes para las belas se os ha embiado ya. Veo lo que dezís de la instancia que hazen los dueños de las naos que an de yr de mercante a la Andaluzía para que les dexéis yr, y las causas por que no lo abéis hecho; si ellos resciben el daño que representan y vos podéis hazer la diligencia que otras vezes para que en aquellas naos no vaya ningún marinero de los que están alistados para la armada ni ellos le lleven, será bien darles licencia, no abiendo algún otro inconveniente; y para lo que se podrá hazer en esto lo trataréis con Miguel de Oquendo, y aviendo mirado entrambos os resolveréis y haréis en ello lo que más combenga para lo uno y lo otro, que yo os lo remito. De San Lorenzo, a onze de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2573

1587. Agosto-11, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Miguel de Oquendo. Artillería de las Cuatro Villas para la armada. Leva de gente por Alonso de Mújica. Provisión de dinero. Minas de cobre en Navarra.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-675; b) MN, Col. VP, t. 15 A, fol. 28.

OBSERVACIONES: Minuta; publicado en *ÍT*, doc. 10, proc. AG, Col. MSM.

Miguel de Oquendo, etc. Visto se á lo que por vuestra carta de 3 del presente dezís en lo del artillería que no han querido dar en las Quatro Villas, y para que lo hagan se envía con este correo cédula.

Don Juan Alonso de Mújica entiende en la leva de la gente de guerra para esas naos con mucho cuidado y diligencia, y escribe que será hecha con gran brevedad.

Dinero he mandado enviar para lo que falta al despacho de esas dichas naos y no se detendrá por falta dellos el dicho despacho. Veo que dezís cómo os an certificado que en la raya de Nabarra se hallaran minas de metal para hazer artillería de bronze y lo demás que apuntáis, sobre lo qual mandaré que se trate; y porque será bien saber lo que en esto hay de raiz, me abisaréis qué personas son las que han descubierto las dichas minas, y la parte de Nabarra donde se han aliado, y si an hecho alguna experiencia dello, y la certidumbre que se puede tener dellas y de las dichas personas, y lo que más os pareciere; que será bien informaros y avisármelo todo, con particularidad y distinción, para que se tenga entendido. De San Lorenzo, a onze de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2574

1587. Agosto-11, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Francisco de Arrióla. Bastimentos y cosas para los 1.500 soldados de las naos de Oquendo.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-394.

OBSERVACIONES: Minuta.

Francisco de Arrióla, etc. Vuestra carta de tres del presente se a visto, y por ella los bastimentos y las demás cosas que bais previniendo para los 1.500 soldados que para embarcar en esas naos he mandado se levanten en Vizcaya, Encartaciones y Quatro Villas, y ha sido muy bien esto; y el dinero que, para todo ello y los patajes que de nuebo se han tomado, fuere menester será ahícon mucha brevedad. Y a vos os agradezco el cuidado con que acudís a estas cosas, encargándoos que deis toda la prisa que

fuere posible en lo que está por hazer, de vuestro cargo, para que esté tan a punto que por ello no se detengan las dichas naos de salir a navegar quando haya llegado la gente de guerra. De San Lorenzo, a onze de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2575

1587. Agosto-11, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Urcas embargadas y arrestadas. Galeras para la guarda de la bahía de Cádiz. Excesos en las levas de infantería. Asiento para traer plomo y estaño. Navio apresado por las dos naves de Nápoles en Alborán. Ofrecimiento para importar cobre y sebo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-740.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Duque de Medina Sidonia, primo. Rescibido se an vuestras cartas de 2 y 3 del presente y visto lo que en todas ellas dezís. Y en lo que toca a las urcas embargadas y arrestadas, he visto la relación que dellas me embiáis, y las partes donde están y los portes de cada una, y muy en breve se tomará resolución en ello; y vos nos responderéis, para hazerlo, a lo que en 8 del presente os tengo escrito sobre los medios que se podrán tomar con los maestros dellas, para que ello se pueda hazer con el mayor beneficio del hazienda que se pudiere.

Veo lo que dezís en lo de si convendrá dexar galeras, quando el Adelantado de Castilla buelva a esta costa, para la guarda de la bahía de Cádiz, y lo que os parece sobre ello, de que quedo advertido; y porque holgaré saber la resolución que en ello, entre vos y él, se hubiere tomado, me avisaréis dello para que lo tenga entendido.

Holgado he de saber que ayáis encomendado la aberiguación de lo de los excesos que los capitanes y oficiales y la justicia de los lugares donde se [] la infantería que este año se ha levantado en ese Andalucía cometieron a persona de quien tenéis tanta satisfacción, que lo hará bien; y a su tiempo me avisaréis de lo que en ello se hubiere hecho.

El asiento que avéis tomado con el mercader francés sobre lo de las 30 toneladas de plomo y 50 de estaño que se obliga a traer a estos reynos se ha visto, y ha parecido muy caro el quintal de plomo a 3 ducados y el de estaño a 15; y viniendo tanta cantidad de lo uno y de lo otro a estos reynos, podría el mercader con quien lo avéis hecho darlo a más bajo precio; y así convendrá que lo procuréis hazer y que se baje el dicho precio, y si no se pudiere acabar lo concluiréis de la manera que en más beneficio de mi hazienda se pudiere.

Advertido quedo de lo que dezís en lo de aquella nabe que las dos de Nápoles tomaron, que afirman ser inglesa, y lo que della se ha podido entender hasta aquí, y cómo se fue con la armada que de ahí salió, y en su conserva, a la ciudad de Lisboa, y lo que vos sobre ello escribistes y advertistes al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino; y todo ello está así bien. Y porque lo será que quando se aya aberiguado la verdad de lo que en esto hay me aviséis de todo, lo haréis así para que se tenga entendido, aunque, como sabéis, no está prohibido el yr nabíos con mercaderías a Inglaterra, como dezís que éste iba según lo que se a podido entender y aber cargado dellas en Marsella, lo que se veda es el venir de Inglaterra a estos reynos con mercaderías della y meterlas en ellos. Y fuera bien que quando las galeazas le toparon, antes que en las dichas naos, hubieran tenido cuydado de advertir que venía de tierra donde hay sospecha de peste, pero se puede creer que con la diligencia que vos avéis hecho con mi sobrino aya el recato que conviene.

Lo que ofrece Guillermo Duel en lo del cobre y sebo, y que traerá al precio que dize el quintal de cada cosa destas con que se den las tres urcas arrestadas, no parece que conviene por ser el precio del cobre muy caro, y así no hay para que tratar dello. Y está muy bien que se aya acomodado la pólvora en Cádiz de la manera que dezís, y en parte tan segura y buena. De San Lorenzo, a once de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2576

1587. Agosto-11, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Juan de Ayala. *Reducción de las cinco compañías de los capitanes venidos de Flandes. Resolución sobre el memorial del capitán Gaspar de Alarcón. Entretenimientos de infantería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-782.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

A vuestra carta de primero deste se satisfará en ésta; y en lo que toca a la orden que e mandado dar para lo de ahí, en ausencia del Marqués de Santa Cruz, estoy cierto que por la parte que os cabe me serviréis como lo havéis hecho siempre, y siguiendo lo que el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, os ordenare no podréis errar en nada.

Aunque es así que las cinco compañías de los capitanes Francisco Malo, Pedro Palomino, Diego Nodera, Diego Sarmiento y Pablo Solano, por no tener todas más de 225 soldados, se pudieran muy bien reducir a una, todavía, por ser los dichos capitanes buenos soldados y haver sido embiados de Flandes por el Duque de Parma y haver tenido poco tiempo para poder hazer sus com-

pañías, a parecido que por agora se estén así y se dé orden para que sus alféreces vengan a los mismos distritos que se les señaló a levantar gente con que las puedan rehazer, con término de 20 días, aperciéndolos que si no las llegaren a número competente para servir se reformarán, pues la que agora tienen, ellos mismos saben que no se sufre estar en pie; las órdenes para esto podrá dar mi sobrino, y de acá se embían cédulas mías para las justicias de los mismos distritos que den a los dichos alféreces el favor y ayuda que pudieren para levantar la gente; y vos me avisaréis de lo que en esto se hiziere.

El memorial del capitán Gaspar de Alarcón que acusáis en vuestra carta se a visto, y teniendo consideración a que el Marqués de Santa Cruz me informó que con los tres reales que se davan a cada escudero no se podían sustentar por la carestía de esa tierra, y que habiendo él echado la cuenta de lo que forzosamente habían menester para el sustento ordinario, tasada cada cosa por sí, halló que cada ginete con su cavallo no podrá gastar menos de tres reales y medio, tengo por bien que se crezca a cada uno medio real más cada día desde primero de julio próximo, y que al dicho capitán Alarcón se den 100 ducados de ayuda de costa por una vez, en lugar del crecimiento que pretende de sueldo, por no convenir que se haga; y así ordenará mi sobrino lo uno y lo otro.

Los entretenimientos de los soldados que an llevado cédulas mías y por ser tarde despachados no alcanzaron al Marqués de Santa Cruz, es mi voluntad que se les asienten ahí desde el día que cada uno huviere llegado; y así mandará mi sobrino se haga, pues la culpa de llegar tarde no fue de los dichos soldados. Y embiaréis relación de los que fuesen y qué entretenimiento llevaba cada uno. De San Lorenzo, a once de agosto 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Alonso de Vargas.

2577

1587. Agosto-11, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Juan de Layando. *Leva de la gente que está a su cargo con destino a las naos de Oquendo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-795.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Donjuán de Luyando. Bien asegurado estoy que, como en vuestra carta de 30 del pasado dezís, tenéis el cuydado que apuntáis de acudir a la leba de la gente que está a vuestro cargo, y que por lo que toca a bos daréis tal prisa que no aguardarán las naos en que se ha de embarcar ningún día por ella, lo qual os agradezco mucho; y os encargo que esforcéis este negocio de manera que podáis lebanar toda la más gente que pudiéredes, certificándoos que me tendré por muy servido de ello y que mandaré tener memoria de vuestra persona y servicios como es razón. De San Lorenzo, a onze de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Vargas.

2578

1587. Agosto-11, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a las ciudades de Mérida, Trujillo, Cáceres, Ciudad Rodrigo, Badajoz y Jerez. *Avisándoles cómo van a ellas los alféreces de las compañías, que últimamente levantaron gente, para rehacerlas por haber llevado poco número de infantes a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-872.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Haviendo entendido que el capitán Pedro Palomino, que fue por mi mandado a levantar una compañía de 250 hombres en esa ciudad y su tierra, no entró en Lisboa, sino con sólo 49, he ordenado que su alférez buelva a recoger ahí la más gente que pudiere para hazer la dicha compañía; de que os e querido avisar y encargaros y mandaros, como lo hago, que aunque sea de la con que havéis ofrecido de servirme, procuréis junte y lleve el mayor número que sea posible, pues cuanto más crecido fuese menos ocasión abrá de obligaros al cumplimiento de la oferta que havéis hecho, de la qual he deseado yo, y deseo, escusaros. Y por ninguna vía se puede hazer como por la que aquí se os propone, en que no recibiré menor servicio que si con toda la gente que havéis ofrecido saliésedes a servirme. Y quedo muy confiado lo haréis en esto por el amor y voluntad con que siempre lo havéis hecho; y de lo que en cumplimiento desto hiziésedes me daréis aviso. De San Lorenzo, a honze de agosto 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Alonso de Vargas.

A la ciudad de Mérida.

A Truxillo, Diego de Nodera, 56. A Cáceres, Pedro Solano, 28.

A Ciudad Rodrigo, en blanco el nombre del capitán y el número de soldados. Ydem, a Badajoz.

Ydem, a Xerez.

2579

1587. Agosto-12.

AVISOS de Inglaterra. *Continúa la incertidumbre sobre la salida de Drake con su armada. Llegada a las costas inglesas de parte de los navíos de la armada de Drake que fue dispersada por un temporal en las costas de España. Consecuencias en Inglaterra de la toma de La Esclusa por el Duque de Parma.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-29 (2).

OBSERVACIONES: *Remitidos con carta de don Bernardino de Mendoza al Rey de fecha 2 de septiembre 1587, doc. 2739. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 132-(2).*

En el salir Draques con navíos a la mar no ay resolución hecha ni se ven aparencias de que pueda partir en breve; aunque el Draques brabea en lo público que no desea sino que la Reyna le dé licencia para yr con los navíos que están prestos, porque con ellos aseguradamente tomará las flotas de las Indias o convatirá con el Marqués de Santa Cruz, no lo dize de veras ny apetece el viaje, porque al tratarle dél en Consejo dize el ser tarde ya para encontrar las flotas sobre las islas de los Azores y avérsele dado mucho tiempo al Marqués de Santa Cruz para juntar la armada, pero que con todo esto él yrá si la Reyna lo manda.

De los 19 navíos que dexó Draques por la costa de España, esparcidos con la tormenta, han llegado en un mismo día ocho en diferentes partes desta costa, y con poca gente en todos ellos por la que se les ha muerto de enfermedad y peste en las naos.

Walsingham, casi por aver llegado el rendimiento de La Esclusa tres días ha, como por ver qué trabajados los trae aquella guerra, dixo a un amigo suyo saliendo de Consejo (que le preguntava qué nuevas havia), que ningunas de contento porque la Reyna quería seguir sólo su opinión y parecer, lo qual sería su ruyna y de todos sus consejeros; que si bien la havían presentado negociación aquellos días de poderse asegurar enteramente de Escocia, no la havia querido abrazar, que a la fin se vería su daño. Y por estar el Rey de Escocia en poder de los de la facción inglesa, es de sospechar no fuese la dicha negociación oferta de matar al Rey.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S.P. Spanish*, vol. IV, doc. 132-(2).

No decision has yet been adopted with regard to Drake's putting to sea or otherwise, and there are no appearances of his being able to sail at short notice, although Drake is bragging publicly about having no other wish than that the Queen should give him leave to go with the ships that are ready, as he is confident that with them he could take the Indian flotillas or fight the marquis of Santa Cruz. He does not mean this, and has no stomach for the voyage, because in discussing the matter with the Council he says that it is late now to meet the flotillas off the Azores, and that the marquis of Santa Cruz has had plenty of time given him to collect his fleet; but still, he says, he will go if the Queen orders him.

Out of the 19 ships left by Drake on the Spanish coast, eight arrived in different ports in England on one day, having been scattered by a tempest. They bring but few men back with them as most have died on board of the plague.

On the arrival of news of the surrender of the Sluys, and seeing how heavily the war is resting upon them (the English) Walsingham, when leaving the Council, being asked what news he had, replied that he had none of any good, for the Queen would only follow her own will, which would bring about her ruin and that of all her Councillors. He said that although they had that day submitted to her a proposal by which she might be entirely assured with regard to Scotland she would not adopt it, but she would see her mistake by and by. As the king of Scotland is in the hands of the English faction it may be suspected that the proposal they submitted was to kill him.

2580

1587. Agosto-12, Génova.

CARTA: Don Pedro de Mendoza a Felipe II. *Incremento de la armada de Su Santidad. La peste en Provenza y Languedoc. Resarcimiento de los daños ocasionados por la infantería napolitana a su paso por Savona.*

ARCHIVO: AGS, E-Génova, Leg. 1420-83.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa y texto con párrafos en claro y párrafos cifrados intercalados, descifrados al margen. Recibida en 23 de agosto. Transcrito parcialmente.*

Señor.

...

Haze nueva instancia Su Santidad que le venda esta República dos buques (*sic*) [bucos] de galeras y ha mandado escribir a Marsella por otros dos que allí hay; y según se entiende es grande su humor de galeras y de crecer el número de las 6 que tienen, y para hazerlo tratan de comprar 200 esclavos de la religión de Malta.

Con todo, que pica la peste en Provenza y Languedoc, se va juntando gran gente en ambas provincias y en el Delfinado mucha, fortificándose cada día, no sabiendo el suceso que puede resultar de tan gran movimiento de armas en Francia ni fiándose los unos de los otros...

...

Las desórdenes que ha hecho la infantería napolitana al desembarcar y pasar por bahía de Saona han sido muchas y no poco el daño que ha recibido aquella pobre gente. Hame enviado a pedir; la Señoría que quiera embiar persona que le vea y haga relación dél, para que Vuestra Magestad le entienda y se le pueda dar algún remedio y no cargue todo sobre aquellos pobres hombres, por cuya satisfacción he mandado hazar la diligencia que la Señoría me ha pedido y escrito al Duque de Terranova que es bien se les dé alguna recompensa, pues demás de ser obra pía, se dará con ella mucha satisfacción a la República, para que acuda como otras vezes, con voluntad, al servicio de Vuestra Magestad, que es el que se ha de procurar. Guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. De Génova y agosto, a 12 de 1587. Don Pedro de Mendoza.

2581

1587. Agosto-12, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. Avisos procedentes de Ceuta. Llegada de una carta procedente de Hamburgo.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-14.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 17 de agosto. Lleva aneja la carta del gobernador de Ceuta al Duque, de 5 de agosto, doc. 2520.

Señor.

El capitán de Ceuta y Pedro de Herrera que allí reside, me escriben lo que Vuestra Magestad mandará ver en las copias que van con ésta, por donde han entendido el baxar al Estrecho diez y ocho galeotas de Argel; y aunque la nueva no me parece de mucho fundamento todavía, la he embiado al Conde de Santa Gadea y a la costa del Algarve y a ésta, pues el estar prevenidos no podrá hazer daño.

Los maestros de las tres urcas esterlinas, que entraron en 7 deste en este puerto y vienen de Amburgo, me han traído la carta que a Vuestra Magestad embió cerrada para que mande se abra y entender lo que en ella se me dize, que según me han informado es escrita por aquella República. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. En Sanlúcar, 12 de agosto 1587. El Duque de Medina Sidonia.

2582

1587. Agosto-12, Lisboa.

RELACIÓN: Alonso de Alameda. Muestra de la gente de guerra y de mar de la armada que fue de Andalucía a Lisboa y la de las cuatro galeazas procedentes de Nápoles y tercio de infantería de aquel reino.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-29.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Remitida con carta de don Alonso Martínez de Leyva al Rey de fecha 22 de agosto de 1587, doc. 2665.

Relación de la muestra que se tomó en el río y puerto de la ciudad de Lisboa, a doze de agosto de mil y quinientos y ochenta y siete, a la gente de guerra y mar que vino del Andalucía y tercio de Nápoles y quatro galeazas de aquel Reyno y de las personas que por ella se hizieron buenas para lo de las raciones que se les dan, en que van ynclusos los capitanes y los de la primera plana, que es en la manera siguiente:

Tercio de Nápoles, de que viene por maestre
de campo don Alonso de Luzón.

	Soldados
La compañía del dicho don Alonso de Luzón.....	185
La compañía del capitán Francisco de Perlínes	183
La compañía del capitán don Arias de Silva	159
La compañía del capitán Juan de Soto	178
La compañía del capitán don Francisco Persoa	180
La compañía del capitán don Jherónimo de Aybar.....	187
La compañía del capitán Rodrigo Ortíz de Zárate	182
La compañía del capitán don Gonçalo Monroy.....	154
La compañía del capitán don Pedro Camacho	152
La compañía del capitán Pedro de Yepes.....	170
Veynte y siete oficiales de este tercio	27
	1.757

Tercio del maestre de campo don Agustín Mexía.

Soldados

La compañía del dicho maestre de campo don Agustín Mexía.....	236
La compañía del capitán don Diego de Leyba, ciento y cinquenta y ocho soldados.....	158
La compañía del capitán don Alonso de Guzmán	129
La compañía del capitán don Gonzalo Buytrón	119
La compañía del capitán Gregorio de Peralta	137
La compañía del capitán Pedro de Quero Escabias	135
La compañía del capitán don Juan de Ibarra.....	115
La compañía del capitán Gregorio de Chinchilla.....	138
La compañía del capitán Estevan Ochoa	72
La compañía del capitán don Alonso de Bracamonte.....	128
La compañía del capitán Hernando de Quesada	155
La compañía del capitán don Pedro de Mendoça.....	205
La compañía del capitán Pedro Carrillo.....	116
La compañía del capitán Luys de León	159
La compañía del capitán don Jherónimo de Herrera	107
La compañía del capitán don Lázaro de Briones	118
La compañía del capitán don Juan de Monsalve Mendoça.....	132
La compañía del capitán donjuán de Saabedra	152
	2.511

Por manera que son dos mil y quinientos y onze soldados los que ay en las diez y ocho compañías arriba nombradas del tercio del dicho maestre de campo don Agustín Mexía.

La gente de cabo y remo que sirve en las quatro galeaças del Reyno de Nápoles y pasaron la muestra, son los siguientes:

Oficiales.	Ciento y siete oficiales	107
Artilleros.	Ciento y cinquenta y quatro artilleros.....	154
Timoneros.	Treynta y ocho timoneros	38
Marineros.	Ochenta y nueve marineros	89
Proeles.	Setenta y siete proeles	77
Forçados.	Seyscientos y cinquenta y seis forçados	656
Esclavos.	Sesenta y seis esclavos.....	66
Buenasvoyas.	Dozientas y treynta y una buenasvoyas	231
		1.418

Son mil y quatrocientas y diez y ocho personas las que así pasaron la muestra en las dichas quatro galeaças.

La gente de mar que asimismo pasó la dicha muestra y está al sueldo en las quinze naves avaxo nombradas, que se embargaron en el Andalucía.

La nao nombrada Santa Ana, de que es capitán Miguel de Oquendo, ciento y veynte y quatro personas, las ochenta y tres que sirven en la dicha nave y las quarenta y una que quedaron en esta ciudad de la armada del cargo de Juan Martínez de Recalde, que por orden se metieron en la dicha nave.....	124
La nave nombrada Santa Cathalina, de que es capitán Sanctorum de Vengochea, setenta y dos personas	72
El galeón nombrado San Juan Baptista, de que es capitán Pedro Hernández de Soto, setenta personas.....	70
La nao nombrada San Francisco, de que es capitán Juan de Lizardi, setenta y dos personas.....	72
La urca Duquesa nombrada Santa Ana, de que es capitán Pedro de Meras, ochenta y cinco personas	85
La nave nombrada San Juan Gargarín, de que es capitán Tomé Cano, cinquenta y nueve personas	59
La nave nombrada La Manuela, de que es capitán Anfrión Boquín, quarenta y tres personas	43
La nao nombrada El Grangrín, de que es capitán Andrés Phelipe, noventa y una personas.....	91
La nave nombrada La Concepción, de que es capitán Gabriel Maldonado, cinquenta y siete personas	57
La nave nombrada San Bartolomé, de que es capitán Martín de Victoria, setenta y siete personas.....	77
La nave nombrada Santa Cruz, de que es capitán Nicolás de Rodas, sesenta y cinco personas	65
La nave nombrada La Trinidad, de que es capitán Bernardo de Paz, setenta personas	70
La nave nombrada La Soberana María, de que es capitán Estevan Gentil, setenta y dos personas	72
La nave nombrada Santa María, de que es capitán Gonçalo Monte Bernardo, setenta y dos personas	72
La nave nombrada Nuestra Señora del Rosario, de que es capitán Vizente Álvarez, ochenta y dos personas.....	82
En seys patajes y siete zabras que asimismo están al sueldo ay dozientas y treynta y siete personas.....	237
	1.348

Del Reyno de Sicilia vinieron seys naves y del de Nápoles dos, dizen que fletadas hasta aquí solamente por los virreyes de allí con la cargazón que traen, a los quales no se les tomó muestra porque dijeron no tener obligación de darla, ni en mi oficio ay razón dellas ni de lo que traen, porque los oficiales que traen de allá dizen que no tienen obligación de dar razón de nada desto, sino que an de bolver a dar la quenta en aquellos reynos.

Ay más treynta urcas flamencas que vinieron del Andalucía cargadas con bastimentos, que no se les tomó muestra por lo que tengo escrito, ni en mi oficio ay razón de lo que traen por no havérseme dado la relación dello, como también lo tengo escrito.

Sumario

Tercio de Nápoles.....	1.757
Tercio del maestre de campo don Agustín Mexía.....	2.511
Gente de cabo y remo de las quatro galeaças.....	1.418
Gente mareante de las naves, patajes y zabras que están al sueldo	1.348
	<hr/>
	7.034

Alonso de Alameda.

2583

1587. Agosto-13, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. *Contrabando de mercaderías de Inglaterra, Holanda y Zelanda en navíos alemanes y franceses. Llegada de tres urcas esterlinas a Sanlúcar con productos sospechosos; disposiciones que ha adoptado respecto a ellas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Leg. 200-18.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Cumpliendo lo que Vuestra Magestad me ha mandado por sus cartas, he hecho las diligencias de que ya he dado quenta a Vuestra Magestad, así en quanto al arresto de las urcas y mercaderías dellas y procesos que se han hecho y sentencias que se han dado, como en quanto a lo tocante a mercaderías de Inglaterra prohibidas a contratar en estos reynos, en que se ha hecho la diligencia toda posible en apurarse y descubrirse las formas y encubiertas de que han usado mercaderes; y esto entiendo que, por lo que es, esta parte está muy bien. Ofréscese lo que podría impedir lo que Vuestra Magestad tan justamente ha mandado de que en esto se use de rigor, y es que viendo los de Inglaterra, Olanda y Gelandá que se les impide el comercio con navíos suyos, no pudiendo vivir sin el trato, lo encaminan por medio de alemanes y franceses, llevando las tales mercaderías de sus tierras a algunos lugares del Imperio, libres, como Danzique, Lubeque y Amburgo, y en Francia a Ruán, Samaló y Diepa, y allí las cargan y traen consignadas a sus fadores, como en efecto tratan por este medio de la propia forma que lo hazían antes, en particular los de Olanda y Gelandá; y así, en 7 deste, entraron en este puerto tres urcas esterlinas, que ellas y las gente verdaderamente son alemanes y traen mucha cantidad de mercadería de olandas, anascotes, telillas y otros géneros de mercerías, que esto no se labra ni haze en Alemania sino en Olanda y Gelandá y algo dello en Inglaterra; y en efecto lo que en estas tres naos se trae es lo mismo que se halló en la urca *El Unicornio*, que se condenó por perdido para la Cámara de Vuestra Magestad; y así por esta vía, con más libertad y seguridad, contratan en estos reynos, y la prohibición que les está hecha por Vuestra Magestad no vendrá a ser de efecto, pues por la forma de que usan consiguen lo mismo que antes tenían y tratan de la misma manera por mano y medio de alemanes y franceses, que pagándoles algo más por tonelada de lo que davan a las de Olanda y Gelandá, vienen los mercaderes destas tierras a continuar el trato como antes lo hazían. Y para esto parece, siendo Vuestra Magestad servido, que sería muy conveniente que se prohibiese en general que ni por medio de alemanes ni franceses no metan en estos reynos ningún género de mercaderías de Olanda y Gelandá, so pena de ser perdidas como está proveydo en quanto a las de Inglaterra; y desta manera no avría personas que se atrevan a contratarlas porque las que en aquellos Estados se hazen y labran son muy conocidas y no las hay en Alemania ni en otras partes, a lo menos en cantidad que se puedan traer a estos reynos y con estas naos y mercaderías uviera hecho diligencia para que se viesen en particular, por do constará con más evidencia ser de Olanda y Gelandá, en que no se puede tener duda. Y por cumplir lo que Vuestra Magestad me ha mandado en carta de 14 de abril deste año, de que las mercaderías que fueren consignadas a Sevilla no se abran aquí ni se tomen las cartas ni libros, he dexado de que esto vaya por la horden que Vuestra Magestad ha dado. Y porque aviendo Vuestra Magestad visto lo que en ésta escribo, podría ser que mandase que se hiziese la diligencia y se viese toda la ropa por las personas que yo embiase a ello, he escrito al asistente de Sevilla, y en ausencia suya al teniente, que las mercaderías que destas urcas se van embiando en barcos, con guardas que he nombrado para ello, conforme a la cédula de Vuestra Magestad no consientan que se abran y las ponga en algún almacén del aduana con color de quererlas ver en particular, y que lo suspenda hasta tanto que Vuestra Magestad mande lo que en esto se avrá de hazer por convenir así a su real servicio. Esto es lo que de aquí se ha podido hazer, no excediendo de lo que Vuestra Magestad por su real cédula me tiene mandado.

Y aunque Vuestra Magestad, por una carta que me mandó escribir en 19 de diziembre del año pasado, me manda dezir que la prohibición de tratar y contratar en estos reynos no se entienda con los del Imperio de Alemania y tierras francas y de confederados, porque a éstos no se les ha de poner impedimento, entiendo que esto se extiende a lo que traxeren de sus tierras y que puedan llevar destas los frutos y mercaderías que acostumbra; mas querer tratar y contratar con sus naves las mercaderías de Olanda y Gelandá e Inglaterra no parece que esto sería justo, pues las mismas cautelas y encubiertas han de hazer los alemanes y franceses, que los ingleses han usado por medio dellos y escoceses. Ofréscese si estos alemanes y franceses podrían comprar estas mercaderías prohibidas y traerlas por su cuenta y riesgo. Vuestra Magestad mande ver si a esto se extiende la licencia y permisión que se da en el trato a los alemanes y franceses, pues pudiendo traer estos géneros les vendrá a ser lo mismo a los rebeldes, hallando salida y venta de sus haziendas; y haziéndose la prohibición general, como en efecto entiendo que conviene, Vuestra Magestad deve mandar que en Lisboa y en los demás puertos aya el mismo rigor que aquí, pues yendo a una los ministros

de Vuestra Magestad será muy servido en este caso y en todos. Lo que traen estas urcas vale pasados de cien mil ducados. Vuestra Magestad mande con brevedad resolver lo que en esto se avrá de hazer por lo presente y lo de adelante. Guarde Dios la cathólica persona de Vuestra Magestad. En Sanlúcar, 13 de agosto 1587. El Duque de Medina Sidonia.

2584

1587. Agosto-13, Bilbao.

CARTA: García de Vallejo a Felipe II. Paga de los 1.500 soldados que hace levantar Juan Alonso de Mújica. Necesidad de arcabuces para armar la infantería.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-198.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 22 de agosto. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que ya se a escrito a don Alomo que a de ser el que ganan en España hasta embarcarse, y de allí adelante el que se da en las armadas.

ni el capitán más de cinquenta mil maravedís al año, y los alféreces, cabos de esquadra, pífanos y atambores a mil y ochocientos maravedís al mes, como se pagan en las compañías que se lebanan en Castilla, no lo pueden sufrir y dicen que los capitanes an de tener quarenta escudos al mes, y los alféreces quince, y los sargentos ocho, y los capellanes. cabos de esquadra, pífanos y atambores a cada seys escudos, diciendo que así se pagan en Portugal, y los soldados a tres ducados de a once reales, y que así les an dado los capitanes las pagas que les dan adelantadas, y que lo contrario es imbeción mía y cosa que no se hace más que hasta el embarcar quando se ba a Ytalia. Suplico a Vuestra Magestad mande dar la orden que en esto se ha de tener.

Que aunque ayan recibido más dinero para levantar gente que montare la que embarcare, que lo demás se ha de cobrar de los que lo recibieron, pues tendrán obligación de dar cuenta dello; y que él lo diga y advierta a don Juan Alonso.

Que ya se le a escrito sobre esto.

En la comisión que Vuestra Magestad me mandó dar para que biniese a tomar la razón y las muestras de las quatro pagas que se an de dar a los mil y quinientos soldados que hace levantar don Juan Alonso de Mújica, m en la que tiene el dicho don Juan Alonso ni en la que trajo el pagador Pedro de la Carrera no esta declarado el sueldo que an de ganar los capitanes, oficiales y soldados, y aunque yo les he dicho que, abiendo de ser como dicen, que todos han de ser arcabuceros, an de ganar los soldados a mil maravedís, y que los sargentos no an de tener bentajas,

Y porque podría ser que algunas de las personas a quien se an librado dineros para lebanar gente, de que envió relación al secretario Andrés de Alva, no trajesen tantos soldados como monta lo que an rescibido, y otros trajeren mas para el día de la muestra y al embarcarse, suplico a Vuestra Magestad sea serbido de mandar a don Juan Alonso de Mújica que haga que todas las personas que an recibido dineros para levantar soldados los presenten el día de la muestra o entreguen al pagador el dinero que an recibido para lebanarlos, sin que en esto aya remisión con los capitanes, haciéndoles que desembolsen lo que hubieren recibido para que con ello se pueda cumplir la paga de los demás.

Hasta agora no e visto ningún soldado armado más que de espadas y dagas, y creo que si Vuestra Magestad no lo manda proveer no an de tener arcabuces porque no se hallan a comprar; y porque me a dicho don Juan Alonso de Mújica que da cuenta de esto a Vuestra Magestad, pidiendo que se mande al beedor Lope de Elío que los probea, no me alargo más en ello. Guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. De Bilbao, trece de agosto de mil y quinientos y ochenta y siete años. García de Vallejo.

2585

1587. Agosto-13, isla de San Miguel (Azores).

CEDULA: El Rey al Marqués de Santa Cruz. Embarque de don Hugo de Moneada en la armada y asiento de su entretenimiento.

ARCHIVO: AGS, CS, S. Serie, Leg. 284-1031.

OBSERVACIONES: Doc. original, conteniendo copia de la cédula del Rey de 14 de julio de 1587.

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal. Porque teniendo consideración a lo que don Ugo de Moncada, hijo del Conde de Aytona, mi virrey del reyno de Valencia, me a servido, y que deseándolo continuar se a ydo a hallar cerca de vuestra persona en esa armada, le he hecho merced, como por la presente se la hago, de señalarle en ella quarenta escudos de a diez reales cada uno al mes de entretenimiento, para que goce de ellos, residiendo y sirviendo en la dicha armada. Os encargo y mando deis orden que se le asienten en ella los dichos quarenta

escudos de entretenimiento al mes, y que se le libren y paguen a los tiempos según y por la forma que se pagaren los suyos a los demás entretenidos que huviere en la dicha armada, con más otros sesenta escudos que ansimismo tiene de entretenimiento al mes en mis galeras de Nápoles, por manera que sean cien escudos de a diez reales cada uno al mes los que se an de pagar al dicho don Ugo de Moncada en esa armada el tiempo que durare y sirviere en ella; para lo qual mando que se tome la razón desta mi cédula en los libros de los mis veedor general y contadores della, y que se dé aviso a los de las dichas galeras de Nápoles para que lo noten en los suyos y que no se le paguen allá los dichos sesenta escudos, en el entretanto que según se dize sirviere en la dicha armada; y se le pagarán en ella enteramente los dichos cien escudos al mes, de los quales a de gozar desde el día que constare averse presentado ante vos. Fecha en Madrid, a 14 de julio 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva.

Presentóse ante mí, para servir a Su Magestad en esta armada, don Ugo de Moncada, en Lisboa, a ocho de julio de 1587; desde este día le harán asiento en sus libros los contadores de la dicha armada, siendo ésta señalada y tomada la razón por el señor Veedor General don Jorge Manrique, del entretenimiento que Su Magestad le a mandado señalar cerca de mi persona. Fecha en el galeón de *San Martín*, sobre la isla de San Miguel, a 13 de agosto de mil y quinientos y ochenta y siete años. El Marqués de Santa Cruz. Bartolomé de Aguilar y Anaya.

2586

1587. Agosto-13, México.

INSTRUCCIÓN: *El Marqués de Villamanrique, Virrey de México, a don Diego de Velasco. Orden de que conduzca infantes a Acapulco y allí organice la defensa del puerto y salga con armada para castigar al corsario (Thomas Cavendish).*

ARCHIVO: MN, Ms. 35, col. FN, t. XXVI, doc. 29; proc. AGI.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Lo que vos, don Diego de Velasco, mi teniente de capitán general, havéis de hazer en el discurso del viaje a que vais por mi mandado para la defensa del puerto de Acapulco y castigo del corsario que quemó el puerto de Guatulco, es lo siguiente.

Primeramente, saldréis de esta ciudad con la compañía de cincuenta soldados que están pagados para servir en las Chichimecas, con el pagador, veedor, y contador, y los demás oficiales de la dicha compañía, con sus armas y cavallos; y con la mayor diligencia que fuere posible y doblando jomadas, si pudiéredes, caminaréis al puerto de Acapulco, teniendo mucha cuenta con que los soldados y demás gente que con vos fuere no hagan agravio ni daño a los yndios de los pueblos por donde pasaren, y que les paguen todo lo que les dieren a su justo y debido valor, sin que tengan ocasión de quejarse; y a los que hizieren los dichos agravios les castiguéis con mucho rigor.

Llegado que seáis al puerto de Acapulco veréis los preparamentos y pertrechos que los oficiales de Su Magestad tienen hechos para la defensa del dicho puerto, y entenderéis dellos las diligencias que tienen hechas; y conforme a ellas y a todo lo que vos viéredes y entendiéredes, con parecer y acuerdo del dicho alcalde mayor y fator, haréis las demás que os parecieren combenir, como quien tiene el caso presente.

Luego haréis reseña y alarde de toda la gente que huviere en el dicho puerto y de las armas que tubieren, y se las repartiréis por esquadrones, señalándoles las partes y lugares a donde cada uno ha de acudir quando se ofreciere la ocasión.

Yten, tendréis mucha cuenta que todo el tiempo que allí estuviéredes aguardando a el corsario, toda la gente del dicho puerto esté disciplinada y diestra en las cosas de la milicia, de manera que cada uno sepa lo que ha de hazer quando se le mandare, y que tengan las armas alistadas y limpias quales conviene.

Y en llegando, que lleguéis, echaréis un vando que so pena de la vida que ninguna persona de ninguna calidad que sea salga del dicho puerto sin licencia vuestra, y lo mismo los navíos que en él estubieren, a los quales no daréis licencia vuestra, aunque la tengan mía, hasta que se entienda que el corsario ha pasado por el dicho puerto adelante siguiendo la costa de la California.

Veréis las trincheras que estuvieren hechas y los lugares y sitios donde estuviere plantada la artillería; y si no estuviere en lugar y parte que os satisfaga, haviéndolo comunicado con los dichos oficiales reales, la pondréis en la parte que mejor os pareciere para que haya efecto.

Veréis, entenderéis, trataréis con los dichos oficiales reales, cómo se defenderán mejor los navíos que están en el dicho puerto y si estarán más seguros y en defensa arrimandólos quanto fuere posible a la tierra, para que de allí se puedan defender; o si será mejor meter dentro gente, artillería y municiones y vastimentos, para de allí poderse defender si fuere necesario varloar con el enemigo y ofenderle. Esto se ha de considerar según la fuerza el enemigo truxere y la que huviere en los dichos navíos; y lo que se determinare por todos que es negocio más acertado, eso se executará.

Haréis que siempre estén, de día y noche, puestas centinelas y atalayas en las partes y lugares de donde se pudiere descubrir más la mar, y un vareo a la voca del puerto la mar afuera, para que en viendo algún navío o navíos avisen y os prevengáis para qualquier suceso.

Y si el dicho corsario, navío o navíos, o lancha dél, acometieren a entrar a el dicho puerto o entraren, les defenderéis valerosamente que no salten en tierra ni hagan daño en ella, ni en los navíos, haziendo en esto con toda vuestra gente lo que estáis obligado a cavallero hasta morir en la demanda, procurando que no se haga daño sino que él lo reciva en quanto fuere posible, habiendo para ello todas las diligencias y fuerzas que pudiéredes, que como a quien tiene el caso presente, en quanto en lo que toca a la defensa y castigo del dicho corsario, os lo remito todo con lo que se huviere de executar, sea comunicándolo primero con el dicho alcalde mayor y fator.

Y porque sería posible que habiendo entrado el dicho corsario en el puerto, viendo la resistencia que en él hay no se atreviese a acometerle, o que habiendo intentado hazer algún daño, o haziéndole, se bolviese a salir sin echar gente en tierra, entraréis de acuerdo con el dicho fator y alcalde mayor y con las personas prácticas y de buen consejo que allí se hallaren, trataréis sobre si será bien salir a seguirle a la mar para castigarle, que esto ha de ser teniendo consideración a la fuerza que el enemigo trahe y a

la que en ese puerto hay para poder conseguir este efecto; y si se acordare que conviene seguirle, meteréis luego sin dilación la gente útil del dicho puerto en los navíos dél, sin que allí quede ninguno, pertrechándolos de todo lo necesario y metiendo dentro la mayor cantidad de vastimentos que fuere posible; y si esto se huviere de hazer, para que se pueda efectuar con la brevedad que el caso lo pide, luego, como llegare al puerto, haréis que se meta en los navíos la cantidad de leña y agua que fuere necesario, para quando se huviere de yr en su seguimiento esté esto hecho, y quando se acordare de yr en el dicho seguimiento se meta lo demás.

Y si habiendo salido en su seguimiento le topáredes en la mar, por la mejor orden que os fuere posible y con la mayor seguridad que pudiéredes barloaréis con él haziendo todas vuestras diligencias hasta rendirle y vencerle, porque no combiene combatir con él de afuera por la fuerza de artillería que el corsario trahe.

Y si no pareciere que combiene seguirle, haréis armar una fragata o navichuelo pequeño que vaya tras dél, con resguardo de no caer en sus manos, el qual lo siga ocho días para que buelva a traheer noticia de la derrota y rumbo que lleva; y vos me avisaréis, y siempre me yréis avisando de lo que en esto se hiziere y de acá se provea lo que más conbenga, aunque como está dicho, en lo que toca a la defensa del dicho puerto y ofensa del enemigo, todo os lo remito para que hagáis lo que mejor os pareciere con intervención de los dichos oficiales reales.

Y si quando llegáredes al dicho puerto el dicho corsario huviere ya entrado y hecho algún daño e ydose, dando la orden que os pareciere conbenir, os podréis bolver con toda vuestra gente; y si por ventura os tomare la nueva en el camino de que el corsario está en el dicho puerto, abreviaréis las jornadas quanto os fuere posible para aquel efecto que vays.

Y si en el camino os llegare nueva que el dicho corsario entró en el puerto e hizo algún daño y se bolvió, y que ya no saven de él, y esto os constare por cartas del alcalde mayor o factor, os bolveréis con vuestra gente de la parte donde os tomare esta nueva y haréis que toda la demás gente se buelva a esta ciudad, y vos os yréis al uso de vuestro oficio a Chichimecas. Todo lo qual cumpliréis y guardaréis con el cuidado que de vuestra persona se confía. Fecha en México, a treze días de el mes de agosto y mil y quinientos y ochenta y siete años. El Marqués. Sacado de la governación y corregido. Juan de Cueba.

2587

1587. Agosto-14, Sevilla.

CARTA: Antonio de Guevara a Felipe II. *Desembarco de los bastimentos de las urcas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-30.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 17 de agosto. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Que se a escrito a Lisvoa y dado horden para que se haga, y que escriben de allá se ba haciendo.

Los comisarios que enbié a Lisboa en las 30 urcas que llevaban los bastimentos me escriben que a los quatro entraron en aquel puerto, y otros dos barcones que con tocino, queso y vinagre partieron después en su seguimiento; hame dado esta nueva mucho contentamiento por el cuidado y poca seguridad que tenía de la gente destas urcas. Antes de aora e suplicado a Vuestra Magestad mande que

luego se descarguen y pongan los bastimentos en tierra en buenos almacenes, porque como ha mucho que están cargados y que las urcas no dan carena, no pueden dejar de rescivir daño y correr peligro, y así lo buelvo a suplicar, y porque se despachen los comisarios y se escuse la costa que hazen. Nuestro Señor guarde la chatólica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, 14 de agosto 1587. Antonio de Guevara.

2588

1587. Agosto-14, a bordo del galeón San Martín, en la mar, sobre la isla de San Miguel.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. *Llegada de la armada del Marqués de Santa Cruz a la isla de San Miguel (Azores).*

Llegada del general don Miguel de Eraso con su capitana de la flota de Tierra Firme y dos naves más a la isla Tercera. Los ingleses han abandonado las islas. Estado de la armada a su llegada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-173.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 9 de septiembre.*

Señor.

Con tiempo algo forçoso arribó esta armada a la isla de San Miguel, adonde queda surta y rehaziendo aguada para con el primer tiempo salir a las flotas de las Yndias, que se esperan con brevedad por haver llegado a diez deste a la Tercera don Miguel de Eraso, general de la de Tierra Firme, con su capitana y otras dos naos, que se desgaritó de la conserba antes de llegar a La Havana; no topó corsarios en el viaje, ni se entiende los hay por estas islas desde veynte y cinco del pasado, que los diez navíos que saquearon al Cuervo y Flores se levantaron de allí. Esta armada viene toda junta y la gente sana, aunque algunos navíos de Vizcaya

han roto árboles y aparejos y en todos generalmente han hecho algunas aberías por ser estas mares tan tormentosas; y así, por esto, se a dexado de tomar muestra desde los diez y seis del pasado, que fue la postrera que se tomó sobre Velén, de que tengo embiado relación a Vuestra Magestad. La Divina guarde a Vuestra Magestad. Del galeón *San Martin*, Sobre la isla de San Miguel, a 14 de agosto 1587. Don Jorge Manrique.

2589

1587. Agosto-14, San Sebastián.

CARTA: Miguel de Oquendo a Felipe II. *Prisa a la leva de don Juan Alonso. Embarque de municiones en la armada. Gente de mar. Artillería de las Cuatro Villas embarcada en la armada. Circunstancias del apresamiento de la nao San Felipe.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-209.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que esta bien y que de acá se le da mucha prisa.

La de Vuestra Magestad de tres deste recibí, y en lo que toca a la brevedad de la geste de guerra que es a cargo de don Juan Alonso beo cómo Vuestra Magestad le manda dar prisa, y todo será menester; tengo carta suya en que me dize que antes que este mes se acabe estará acá toda su gente. Y habiéndose de embarcar en esta armada las municiones que Vuestra Magestad hordena al capitán Elío, todo bendrá a un mismo tiempo, y de aquí allá se pondrán las naves en perfección para recibir todo ello, aunque para navegar con lo que tenían, lo estaban ya.

Que le agradece el cuidado que tiene de todo y que así le encarga abrevie su salida lo mas que pudiere.

En lo que toca a la gente de mar, faltarán como ciento y cinquenta hombres, poco más o menos, para cumplir la copia; y al probeedor he dicho iré con alguna gente menos, a trueque que me probea de mas pan, y así lo aze; y esto se aze por recelo que falte dinero y por estar el tiempo tan adelante; y para azer bizcocho no se podrá azer con brevedad. En todo se tiene la cuenta que es razón, y a la gente de guerra se da prisa.

La cédula para el juramento de Urresti y Zaldibia no a benido y García de Arze dize que tampoco la tiene.

Que está bien.

De las Quatro Villas no trajeron más de ocho piezas gruesas y dos bersos, las quales se an repartido; y no se puede esperar a más dilación sino que bamos con la que hay. La que se a echo en esta tierra contra la boluntad de algunos a hecho muy buena prueba, como lo an bisto el capitán Elío y otros muchos; y así Vuestra Magestad debe mandar que, como por otras tengo abisado, se aga, porque importa muy mucho a vuestro real servicio.

Ydem.

Este día a benido un prisionero que llebó Draque desde Cádiz, de Inglaterra huido; cuenta cómo entre la Tercera y San Miguel toparon con la nao de la India y que los ingleses decían que no la podrían tomar, como ello hera así verdad, y que luego alçaron una bandera de paz y se rindieron sin azer lo que heran obligados. Vuestra Magestad lo ordene todo cómo antes que comienze el invierno salga yo desta costa con esta armada, que Dios mediante trabajaré lo que pudiere por azer lo que se me ordenare. Guarde Dios a Vuestra Magestad. De San Sebastián y de agosto, 14 de 1587.

Los que tomaron la nave de la India heran seis navíos pequeños y tres de a trecientos toneles, y sin gente y mal aliñados, y Draque entre ellos, Miguel de Oquendo.

2590

1587. Agosto-15.

AVISOS de Sanson, de Inglaterra. *Enfermedad de don Antonio y precaria situación económica en que se halla. Tramas de don Antonio para pasar de Inglaterra a Francia.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-30 (2).

OBSERVACIONES: *Remitidos con carta de don Bernardino de Mendoza. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 134-(2).*

Don Antonio estuvo a los 13 apretado con una cólica que le hizo renegar muchas horas; hállase ya libre della y tan falto de dinero como siempre.

De Diego Botello no sabemos cosa que nos dé contento, ni aquí se ve. No quiere don Antonio que se entienda haver sido orden suya que tratasen con el Rey de Francia y su madre, desear venir en Francia saliéndose de Inglaterra. Y así escribe a los que hazen sus negocios en aquel Reyno, que lo nieguen diziendo haver sido cosa que ellos habían propuesto de sí mismos.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S.P. Spanish*, vol. IV, doc. 134-(2).

On the 13th Don Antonio was attacked with a colic, from which he was in danger for some hours. He is now free from it, but as short of money as usual. He is anxious that it should not be thought that the approaches made to the king of France and his

mother with respect to his coming thither (to France) were made by his orders, and he has written to his people instructing them to say that they acted on their own responsibility.

2591

1587. Agosto-15, Monza.

CARTA: *El Duque de Terranova a don Juan de Idiáquez. Dilación en la llegada de la infantería de Capizuca y de la española procedente de la Península.*

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-37.

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo.*

Aunque con el correo de 21 que pasó a Sicilia no tuve carta de vuestra señoría, he holgado quanto aquí sabría encarecer de entender por las de otros que quedase con tan entera salud quanto deseo la tenga muy largos años; yo, a Dios gracias, quedo con ella en este lugar, donde me he salido por huir los calores de Milán que cierto son grandísimos. Y porque lo que toca a negocios verá vuestra señoría por los despachos que van para Su Magestad, no me alargaré aquí a más de dezir que me pesa mucho de ver la dilación que hay en la venida y junta de los italianos del Capizuca y que no comparezcan las galeras con los españoles, aunque hay avisos en Génova que a primeros deste se hallavan las galeras en Los Alfaques de Tortosa y comenzado a embarcarlos, que a esta cuenta de razón no pueden tardar; llegados que sean, puedo asegurar por mi parte que no se perderá momento de tiempo en hazerlos pasar en seguimiento de su biaje. Guarde Dios como puede a vuestra señoría. De Monga, a 15 de agosto 1587. Carlos de Aragón.

2592

1587. Agosto-15.

RELACIÓN [Gonzalo de Salamanca]: *Gastos concernientes a la armada del cargo del Marqués de Santa Cruz, por pagas de la gente de mar y guerra.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-61.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta de Gonzalo de Salamanca, de fecha 15 de agosto de 1587.*

Relación de lo que se a pagado y distribuido de los 200.000 ducados que Su Magestad mandó embiar para la paga de la gente de mar y guerra y navíos de la armada y otros gastos, a distribución del Marqués de Santa Cruz que ha por Capitán General della; y destos 200.000 ducados se embieron los 30.000 en letras a onze reales por ducado, que son 11 quentos 220.000, y los 170.000 en dinero de contado a 375 por ducado, que son 63 quentos 750.000 maravedís, y en todo 74 quentos 970.000 maravedís 74 qtos. 970.000

Entregué a Juan de Huerta, pagador de la dicha armada, en birtud de la cédula de Su Magestad, 170.000 ducados de a 375 maravedís cada ducado, que son 63 quentos 750.000

A las cinco compañías que vinieron del Andalucía en las galeras, de que son capitanes don Luis de Caravajal y don Alonso de Zayas y Juan de Torres Mendoça y don Juan de Mansilla y Pedro Guajardo de Aguilar, y se les fue a socorrer por cuenta de Su Magestad, y desde Mértola a esta ciudad se les vino socorriendo cada día a real y a real y medio, que todo montó 2.385 escudos de a diez reales y ocho reales y quatorze maravedís de otro, como parece por el recado que dello ay, que monta 811.186

A la infantería portuguesa que asentó al sueldo de Su Magestad en esta ciudad de Lisvoa, de que fue por maestre de campo don Juan de Vasconcelos para ir a servir en la dicha armada, se le dio 5.326 escudos de a diez reales, que montan 1 quento 810.840

A la infantería portuguesa, de que es capitán Manuel de Macedo, que se asentó en Alanquer a donde se fue a darles socorro, se les dio 594.000 escudos del dicho valor, y seis reales y veinte y ocho maravedís de otro, que monta 202.192

A las compañías del castillo de Lisvoa que se embarcaron en la dicha armada 6.563 escudos del dicho valor y tres reales de otro que huvieron de haver de su sueldo del mes de julio, y Su Magestad mandó que esto y el demás sueldo deste mes fuese por esta cuenta de la infantería que se emvarcase 2 quentos 231.522

A las compañías de don Fernando de Agreda y Francisco de Almonacid, que estaban de presidio en Setúbal y se embarcaron en la dicha armada, 1.463 escudos del dicho valor y un real más, que lo montó su sueldo del dicho mes de julio 497.454

A las tres compañías de infantería que vinieron en la armada de Juan Martínez de Recalde y se embarcaron en la dicha armada 1.329 escudos del dicho valor y un real de otro, que lo huvieron de haver de su sueldo del dicho mes de julio y por la razón dicha se pone en esta cuenta, que monta 451.894

69 quentos 755.088

Conforme a esta relación, se an gastado de los 74 quentos 970 maravedís que se rescivieron 69 quentos 755.088, y ay en dinero siete mil escudos de a diez reales; el resto, que son 2 quentos 834.912 maravedís, se an gastado en la paga última que se hizo a la gente de mar y navíos del armada del cargo de Juan Martínez de Recalde; que el Marqués dio una orden para que de los.....	2 quentos 834.912
200.000 ducados de arriva se gastasen hasta 18.000 ducados por libranzas de Juan Martínez de Recalde, y no se tomó para ello más de los 2 quentos 834.912 maravedís, que el resto, a cumplimiento de los 18.000 ducados, se gastó de lo que avía en ser de lo que de antes se avía probeído	2 quentos 380.000
para la dicha armada del cargo de Juan Martínez de Recalde y zabras y pataches del de don Antonio Hurtado de Mendoça, y por estar la mayor parte destas zabras y pataches en el Andalucía, por bastimentos, no se les a pagado ni queda ningún dinero para pagarles, si no es tomando estos 7.000 escudos o, probeyéndose por otra parte	
	74 quentos 970.000

2593

1587. Agosto-15, Sanlúcar.

CARTA: El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. *Su viaje desde Lisboa a Sanlúcar. Avisos de la salida de bajeles de Argel y de los corsarios Arnaut y Morato. Diligencias para entender sus intenciones y fuerza si van a Canarias. Conveniencia de dejar galeras en Cádiz. Pretende dirigirse a Gibraltar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-68.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 22 de agosto. Notas de Secretaria al margen.*

Señor.

Que a olgado saver su llegada a Sanlúcar y que aya recibido los avisos que se le envia-ron, y de las naves que salieron de Argel; que queda con satisfacción del cuydado que dize tendrá de la guardia de aquellas costas y de armar las más galeras que pudiere, y que pues dize que aunque se junte el general de Argel con los 5 navíos del Jarife, espera si les topa tener Vitoria por tener las galeras bien en orden de gente de guerra, que todavía será bien andar con recato y procurar tener buenos avisos de sus andamientos; y que así se lo encarga, y vaya avisa do de lo que se fuere entendiendo.

Quando el enemigo lleve adelante su designio de Canaria, haré mis diligencias para entenderle sus andamientos y cuántos baxeles y gente llevará, y conforme a aquello avisaré a Vuestra Magestad con las galeras que yo podré seguirle (quando convenga que lo haga), que avrán de ser de las que hay mejores; y quanto al número de la gente llegará a 1.800 soldados los que tengo; verdad es que son visoños, pero para serlo no estoy descontento dellos ni los trocaría por ningunos otros que no fuesen más pláticos; hase hecho y haze lo que se puede para exercitarlos; tenerse ha cuenta con que no se vayan, y caso que se fuesen se hará la diligencia que manda Vuestra Magestad con los señores que dieron a esta gente, para que los castiguen y hagan bolver a servir.

Que pues a él y al Duque a parecido que con estos avisos no hay para que dividir las galeras ni dejar ningunas en Cádiz, que así se haga, procurando guardarla el tiempo que diere lugar a ello al estar en aquella costa, y que al tiempo acuda a la del Algarve para la guardia de las costas.

A mi partida de Lisboa escribí a Vuestra Magestad a los siete deste, después lo bolví a hazer del cabo de Santa María, y últimamente de Villanueva de Portimán a los 13, por donde avrá mandado ver Vuestra Magestad de la manera que he hecho el viaje de mi buelta de Lisboa. Agora acabo de llegar a esta barra de Sanlúcar, donde he hallado dos cartas de Vuestra Magestad de tres y diez del presente, la primera en respuesta de mis precedentes de 17 y 21 del pasado y la segunda, por duplicadas, con los avisos que tuvo del Virrey de Valencia y del corregidor de Málaga de los 18 baxeles gruesos y muy bien armados con que ha salido el nuevo Baxá de Argel con los cosarios Arnaut y Morato en busca destas galeras; y el primer aviso que yo he tenido de los dichos enemigos es éste que Vuestra Magestad ha sido servido de mandar embiarme. Con el favor de Dios andaré con el recato y vigilancia que se me manda; y suplico a Vuestra Magestad no tenga cuydado, porque aunque vengan las 18 galeotas y el Virrey de Argel, y se junten con las cinco del Xarife, con las pocas galeras que hay espero en Dios y en la buena fortuna de Vuestra Magestad tendré Vitoria; y confiado desto holgaría mucho de topar con los dichos baxeles, y si ellos me buscan presto nos toparemos.

Quanto a si convendrá dexar algunas galeras en Cádiz lo comunicaré con el Duque de Medina, como me tiene cometido Vuestra Magestad, y tomaremos la resolución que más pareciere convenir a su real servicio, y aquella se executará, de que daré aviso a Vuestra Magestad. Comunicado esto, me partiré luego a Gibraltar a tomar las galeras que allí están, y con ellas me bolveré hazia la parte donde tuviera noticia que anda el cosario, y tendré el cuydado posible de que no haga daño, y particularmente de que no le haga en navio ninguno del armada de Indias, pues he de acudir a esperar las flotas como me lo manda Vuestra Magestad, cuya cathólica persona Nuestro Señor guarde. De Sanlúcar, 15 de agosto 1587. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

2594

1587. Agosto-15, Lisboa.

CARTA: Francisco López de Espino a Felipe II. *Visita a los navíos que están en Lisboa con bastimentos. Cuentas de las vituallas y municiones de las seis naves de Sicilia. Títulos de tenedor de bastimentos, proveedor y contador que posee.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-84.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Recibí la de Vuestra Magestad de 31 de julio a 12 del presente, y con ella grandísima merced; plegue a Nuestro Señor guarde a Vuestra Magestad muchos años como lo a menester la christiandad; con ella venía la del Adelantado, y por lo que a él tocaba, con mucha prisa que le di quando me junté con él para venir a Lisboa en Sanlúcar, al fin hizo venir un oficial del contador de galeras y me dio las órdenes de lo de su tiempo, y se dio relación dellas en el oficio de Alameda.

Quanto al Duque, ayer me dio el proveedor general ciertos papeles que me enviaba para cautela de lo que por su orden se tomó, y como los hizo al cabo de muchos días no se acordó del propio nombre de las personas que lo recibieron, y en esto vinieron errados y faltos y las datas dellos posteriores a los recibos; yo le he enviado los mandatos puestos en forma con día, mes y año y nombre de personas; esperaré la respuesta y de lo que hiziere conmigo daré cuenta a Vuestra Magestad, que en el entretanto que viene no me faltará qué hazer, pues los que gobiernan esta armada me an mandado que bisite los bajeles que están en este río con bastimentos, para entender de la bondad que son, con don Alonso de Leyba, y para ver si es necesario desembarcar algunos; asta agora se an reconocido treynta de los que binieron de Cádiz y el Puerto, y los bastimentos son buenos, pero es necesario, no abiendo de navegar luego, descargar el tocino, queso y tonina para gobernarse, que en la mar se perdería, y en particular, de seys urcas, todos los bastimentos porque hazen agua y no son a propósito para servir, dexado que los marineros se an huido todos; de todo será Vuestra Magestad avisado.

Manda Vuestra Magestad que de lo que a sobrado de lo que bino de Sicilia se dé relación a Francisco Duarte, y así se ha hecho; y queriéndoselo consignar, don Alonso de Leyba embarcó en las seys naves de Sicilia 1.200 soldados con sus oficiales, que son seis compañías, y así ha sido necesario darles de comer de lo que avía y aun embarcar en las naves algunas cosas para el cumplimiento del [] dellos.

Para que Vuestra Magestad mande lo que más fuere de su servicio, beo que es necesario dar cuenta a Vuestra Magestad del orden con que binieron estas vituallas y municiones de Sicilia, porque es una confusión que requiere claridad y orden de Vuestra Magestad.

El título que yo traje fue de tenedor de bastimentos, y por las instrucciones se me manda que libre, que es oficio de proveedor; y me mandan que tome cuenta a los capitanes de las naves de todo lo que les consigné y de lo que les consignare en el camino, como mandará Vuestra Magestad ver por las copias de los recados que envío con ésta, que sería hazer oficio de contador.

En el punto que compré las vituallas, así en Palermo como por el camino, luego, sin tocarlas, las consigné a los seys capitanes de las naves, como parece por las contentas que tengo de todos por ante notarios y de su mano, que así lo ordena la instrucción en el capítulo sexto dellas, que dize que reparta todas las bituallas y municiones a los capitanes de las naves y que tome contento dellos, con lo qual cumplo con lo que se me mandó, porque a ellos toca el repartirla y tomar contentas. Repartido en las naves lo que pareció que cada uno podría llevar respectivamente, la misma instrucción me manda que yo libre las dichas vituallas y municiones, lo que me viniere librado por don Diego Pimentel, tomando la razón de aquellas los oficiales; y a los capitanes de las naves les hizo hazer obligación de que recibían de mí las vituallas y lo demás, y que se obligasen a darme cuenta a mí, y les dio otra patente a cada uno para que no gastasen cosa alguna por ninguna orden sino por la mía, en escritos firmados de mi mano, como se be por la copia della que ba con ésta. Y así en este caso he hecho oficio de proveedor, pues e librado hasta hoy, conforme a la orden que traía, todo lo que los que an gobernado estas naves me an librado a mí.

En el capítulo octavo me ordena que antes de dejar yo el oficio y antes de despedirse las naves les tome cuenta, y que los capitanes me la den con pago de todo lo que les hubiere consignado; y así les hago hazer obligación y de no distribuir la estopa que traían sino por mi orden, que son cosas contrarias ser tenedor y librar, y dello di cuenta en Palermo; no fuy creído y forzado a venir como se me mandava, y lo he hecho.

Quando se fue don Diego, de Gibraltar, con el tercio, llevándose los oficiales, me dejó patente que diese seys raciones al capitán Martín de Chiaide y que siguiese sus órdenes, el qual nombró en virtud de letra de Vuestra Magestad, del Duque de Medina: en el qual tiempo, y el Adelantado en el que bino con esta armada, an librado en mí con el orden y de la misma manera que don Diego, y yo en los capitanes. Estando en este estado las cosas, biendo los capitanes de las naves que están obligados en Sicilia a no dar ni librar cosa sino por mi orden, y obligados a darme cuenta con pago, y que están en esta costumbre por no aber de yr a darlas a Sicilia, parece que sin expresa orden de Vuestra Magestad no pueden desbiarse desta orden; y así suplicamos todos a Vuestra Magestad se sirva de mandar que, no obstante que yo abía de librar y darme cuenta, libre la persona que Vuestra Magestad mandare, y señalar persona que tome las quantas de lo que yo les e dado, así para cautela destes como para que yo quede escusado en Sicilia de no las haber tomado, y hazemos merced de mandar que la persona que las tomare, considerado el mucho tiempo que aquí están embarcados los bastimentos, les aga buenos las quiebras y mancamentos que fuere razón y que admita los que se hubieren gastado con órdenes de los dichos don Diego Chiaide y Adelantado y Duque, pues todo se a distribuido en servicio de Vuestra Magestad. Y de todo se dará relación al contador Alameda para que haga el descuento y cargo a cada uno de los que lo an recibido, pues son todos estipendiados de Vuestra Magestad o an servido sin sueldo como aventureros, y a éstos no se le ha dado más que ración, pólvora, plomo y cuerda. Y pues Vuestra Magestad en todo nos hará merced, quedamos rogando a Nuestro Señor guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 15 de agosto 1587. Francisco López de Espino.

2595

1587. Agosto-15, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Estado de la artillería de los castillos de Lisboa. Pólvora sobrante para desembarcar de la armada que ha venido de Andalucía. Ballestas en el castillo de San Jian.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-102.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen. Lleva aneja la relación de la misma fecha, doc. 2596.

Señor.

Está bien.

Después que a los ocho de este escribí a Vuestra Magestad, fui a visitar los castillos de esta ribera y el de San Jian, por poder embiar la relación que Vuestra Magestad pide de la artillería, armas y municiones que ay en ellos; y en el de aquí, visto que no se podrá hazer como se me mandava que la embiase por no tener particularmente espresado las señales y particularidades de las piezas de artillería, y así fue y la hize tan particularmente como Vuestra Magestad lo podrá mandar ber por la relación que con ésta embió, no particularizando lo que ay en este castillo porque ya tengo hecho relación de lo que en él ay quando le bisité, y así dél no trataré, sino del artillería. Y en la que embía el mayordomo va de todo y, a lo que él dize, justa en lo que al presente ay en ser en todo lo que es a su cargo; y en ella, en la margen, si ay alguna particularidad lo anoto yo, porque la que yo embió sólo ba de la artillería, pelotería, de este castillo, del de Belén, del de Caparica, del de San Jian, del de Cascaes, del de San Phelipe de Setúbar, y del de Otón, y del de Palmela. Ase de entender que muy pocas piezas de las de la fundición de Portugal son hechas por verdadera regla y razón, porque muchas dellas son faltos de metal y otros tienen mucho más de lo que an menester; algunas son buenas.

Que se hará de las que huviere.

En la relación que embió se verá las que tienen necesidad de caxas y ruedas. Vuestra Magestad mandará que se traiga madera para ellas porque acá no la ay para las grandes, como lo tengo escrito, y que havisaría de la que fuese menester, como lo hago; y ase de entender que en estas relaciones no va la artillería de la nave que se perdió, que está en la Torrezilla, ni otras piezas de yerro que están allí, pequeñas.

Que acuerde a don Juan de Ayala vea los que a escrito estos días y avise.

En el castillo de San Jián todos los magazenes que ay no tienen más forma ni anchura que qualquier aposento de los soldados, de los que están hechos en las bóvedas vaxas, ni ay designado otro ninguno ni lugar a donde se poder hazer; son muy ruynes por ser chicos y húmedos, y todo quanto se mete en ellos se estraga y daña; bastaría, si los adrezasen bien, para las cosas ordinarias del castillo y las que fuesen necesarias tener de respeto para él, pero no para otras cosas trasordinarias como ahora ay allí. Ay lugar donde poder, a no mucha costa, hazer un magazén para pólvora, que es sobre la casamata vieja del cavallero de San Phelipe, que no sirbe de nada aquel vazío y estará en donde no pueda rescebir daño.

Que se hará, y ordénese a don Juan de Ayala.

En el castillo de Sant Philipe tampoco ay magazenes ni donde se puedan hazer; la pólvora que ay allí ahora está en una pieza donde está el biscocho; combendría atajar con una pared donde estubiese separada.

Que esto a de pasar así, pues no tiene remedio.

En Belén, Caparica, Cascaes, Otón, Palmela, no ay donde hazer ningún magazén ni donde tener pólvora, sino la que se va gastando.

Que se refundan.

En la relación ban las piezas de artillería que están quebradas y no son de servicio; y pues ahora se haze fundición aquí, parésceme sería más acertado des-hazerlas y hazer otras de su metal, que no que se estén sin hazer ningún servicio; Vuestra Magestad bea lo que manda que se haga.

Que se cumpla la primera orden y ordénese.

No va puesto en las relaciones los dos mil quintales de pólvora que Vuestra Magestad ha mandado que se saquen en tierra de la que trae esta armada que ha venido del Andalucía, ni un poco de cordaje, ni otro poco de estaño que enbía Antonio de Guevara, porque no está rescevida, ni las armas que en ella se enbían de Cartagena, porque aunque traigan orden de entregarlas aquí al mayordomo de la artillería, Vuestra Magestad escribió a el que tiene cargo de las galeazas, donde vienen estas armas, que las entregue a quien el Marqués de Santa Cruz ordenare; y por esto pienso que Vuestra Magestad no quiere que entren devaxo del artillería. No puedeo pensar qué es la causa, pero deve de cumplir así, aunque no es costumbre hazerse cosas de esta calidad por otra mano que la del capitán general de la artillería.

Esto se despachó por V.M.

Esta otra por vía de Andrés de Alva.

En el castillo de San Jian ay como quinientas vallestas, las quales, las más dellas, no son de servicio por tener los tableros gastados de carcoma; no abrá quien dé cosa por ellas, si no es por el azero; éste será mejor gastarle en las cosas que se ofrescieren para la fundición, pues se a de comprar, haziendo primero algunas diligencias para ber si habrá alguno que las tome con más aprovechamiento que lo que vale el azero, que si fuesen pocas si habría. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 15 de agosto 1587. Don Juan de Acuña.

2596

1587. Agosto-15, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. Pertrechos existentes en los castillos de Lisboa y su ribera disponibles para ser empleados en la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-30.

OBSERVACIONES: Remitida con carta de don Juan de Acuña Vela al Rey de la misma fecha, doc. 2595.

Relación de los pertrechos que se pueden sacar de los castillos y magazenes de Lisboa y su rivera y de los de Sant Jian y Sant Phelipe, quedando ellos proveidos de lo necesario para sí.

Dos caveras.

Tres carneques.

Dos mil cuchillos de monte, tienen necesidad limpiarse y aderezarse.

Mil picos de dos puntas.

Mil açadas de pico. Diez y seis mil astiles.

Quarenta cureñas de medios cañones y sacres.

Dos mil palas de hierro.

Sesenta ruedas para sacres y falconetes.

Treinta y seis armones.

Quarenta y una áncoras para barcas.

Trescientos ameros y cribas.

Quatrocientos pisones para terraplenar.

Seys mil pelotas de plomo para esmeriles.

Ocho cajas de herraduras para muías, que cada una tiene quatro doçenas.

Diez arrovos de clavazón para sillas de cavallos.

Trescientas almadenas.

Mil hoçinas.

Dos mil hoçes.

Ocho mil picas.

No se pone aquí el número de pelotería de artillería que se podría sacar dellos, hasta entender el número de piezas que se an de sacar y quedar. En Lisboa, a 15 de agosto de 1587 años.

2597

1587. Agosto-c. Mitad.

RELACIÓN: Anónima. Artillería existente en castillos de Portugal, a propósito para baterías y campaña.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-207.

OBSERVACIONES: Copia.

Relación del artillería que ay en los castillos de Lisboa y su rivera, San Phelipe de Setúbar y Otón, para baterías y campaña.

Castillo de Lisboa.	Diámetro	Pelota	Peso
Un cañón, fundición de Remigio	46	41	52 quintales.
Otro cañón de la misma fundición	46	41	52 quintales.
Otro cañón como los de arriba	46	41	52 quintales.
Otro cañón como los mismos dichos.....	46	41	52 quintales.
Otro como los dichos, que son todos estos cinco cañones de una fundición, calíbo, pelota y peso			
Otro cañón, fundición de Gregorio Lefer	43	38	55 qles. 55 lbs.
Otro cañón de la misma fundición	43	38	55 qles. 55 lbs.
Otro cañón como los dichos	43	38	55 qles. 55 lbs.
Y otro cañón.....	43	38	55 qles. 55 lbs.
Otro cañón como los dichos, que son cinco, todos de un calíbo, pelota y peso y fundiciones dichas	43	38	55 qles. 55 lbs.
Un medio cañón	19	16	28 qles. 34 lbs.
Una culebrina	20	16	62 qles. 54 lbs.
Otra culebrina.....	20	16	60 quintales.

Castillo de San Jian.	Diámetro	Pelota	Peso
Un cañón, fundición de Francia	42	36	58 quintales.
Un cañón, fundición de Portugal	40	35	50 quintales.
Un medio cañón, fundición de Flandes	27	24	39 quintales.
Otro medio cañón, fundición de Nápoles	26	23	55 quintales.
Otro medio cañón de la misma fundición	26	23	52 quintales.
Otro medio cañón, fundición de Portugal	21	18	34 quintales.
Otro medio cañón, fundición de Remigio	27	24	39 quintales.
Una culebrina fundición de Portugal	22	18	—

2598

1587. Agosto-15, Lisboa.

CARTA: Don Alonso Martínez de Leyva a Felipe II. *Alistamiento de la armada en Lisboa. Muestra de infantería y gente de mar. Hospital en tierra. Reparaciones y pertrechos de los navíos de la armada. Bastimentos embarcados. Deserciones y medidas para evitarlas. Entretenidos del Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-116.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 19 de agosto. Lleva anejas las relaciones de los docs. 2599, 2600, 2601 y 2602.*

Señor.

Con el ordinario pasado di tan particular cuenta a Vuestra Magestad de quanto entendía que, no habiendo recibido con el que llegó oy ninguna carta ni nueva orden de Vuestra Magestad, sólo tendré que dezir lo que dende entonces acá se ha hecho en lo que a esta armada toca.

Hase tomado muestra a toda la infantería y gente de mar por el contador Alonso de Alameda y los demás oficiales que Vuestra Magestad manda, y no han podido el dicho contador y oficiales acavar de sacar las relaciones y tanteo cierto hasta agora; con el primero las embiaré a Vuestra Magestad, que creo que discreparán poco de lo que acerca desto tengo avisado, porque será sólo la diferencia los que havrán muerto y huydose después acá.

Hase formado un ospital donde le tenían los vizcaynos, y aunque las camas no son más que sacos de paja y mantas, de lo demás se les da muy buen recado; havrá en él ochenta enfermos, aunque van cayendo cada día, pero yo no dexo salir a él sino a los que realmente lo an menester, y les asisto y hago asistir lo que puedo porque sean curados como es razón y voluntad de Vuestra Magestad.

Pidiendo las galeazas, demás de los adobios que tengo avisado a Vuestra Magestad, algunas cosas, como árboles, velas, xarcias y ferros, las he hecho visitar por los capitanes de naves Andrés Felipe, Gonçalo Monte y Nicolo de Roda y Perucho Morán, que lo es de una de las galeazas, que todos quatro son grandes marineros y hombres de mucha opinión, con orden de que visitándolo cosa por cosa viesen si efetivamente heran menester las cosas que pedían y las que querían desechar, de que podían servir a las mismas galeazas o otros navíos desta armada; han hecho las relaciones que con ésta embío, que creo no importarán mil y quinientos ducados. Vuestra Magestad se sirva de mandar si se les ha de dar y proveer dinero con qué.

Asimismo, e visitado yo todas las treinta urcas por ver cómo vendrán los bastimentos y cómo se havían de adobar ellas, porque todos sus dueños se quexavan de que se les anegavan de agua y les faltavan otras mil cosas, pensando que con esto les havían de dexar yr.

Quanto a los bastimentos, el vino en muy pocas se pudo ver por estar cargado debaxo de todo, ni el azeyte y vinagre.

El pan y legumbres, en quanto yo pude ver mirándolo por dos o tres partes en cada urca, aondándolo, no topé ningún daño de consideración; con todo eso no estoy sin algún recelo de que rebolviéndolo más se podría hallar algo gastado.

La carne salada, atún y queso y lo que empeçava a yrse perdiendo se descarga para remediarse.

De los navíos ay doze que hazen alguna agua, unos más que otros, y entre ellos tres o quatro de los mayores y mejores; hemos determinado de descargarlos en las quinze naves españolas y dos de Nápoles para hecharlos a monte y adereçarlos con brebedad, aunque la capitana temo se havrá de meter en carena porque dizen está el daño en la quilla y será menester descubrirse; pero procurarse há hazer con tanta diligencia que no falte para qualquier cosa que Vuestra Magestad mandare, aunque el mal recado que ay de calafates me desanima mucho, y más que nada ver quan aprisa se va toda la gente dellas sin aprovecharme diligencias; hago las que puedo en guardarla y regalarlos, y con todo eso se han ydo más de dozientos; dízenme se van a embarcar a Setúbal a las urcas que están allá de partida, y hase embiado allá para que los detengan hasta mostrar los rolos de los que sacaron de sus tierras; plega a Dios que aprovechen, y he embiado quien trayga los que se hallaren.

En los pertrechos destas urcas ay tan poca falta que pienso que la de todas no llegará a quinientos ducados, y esos han de ser a cuenta del socorro que Vuestra Magestad les ha de mandar hazer, y lo que importa es que se aprestó; y sin embiar la provisión del dinero, tengo por imposible hazerse cosa buena con esta gente; y con ellos creo que, viendo sus dueños que es fuerça navegar, o contentarán los marineros que tienen o buscarán otros. Convendrá que Vuestra Magestad se sirva de mandar embiar razón de cómo se ha de benir con ellos y si han de ganar sueldo o se les ha de dar ración, porque ellos agora no lo tienen ni yo sé más de haverlas visto venir, y que han venido de bulto y empieçan ya, por intentarlo todo, a dezir los maestros que les faltan los bastimentos y que se les acavarán de desarmar. Yo ando el más congojado del mundo, porque no tengo más que el capitán que he puesto en cada urca de quien me fiar en ella.

En las naves italianas no se haze nada esperando que Vuestra Magestad las mande socorrer, porque entonces se aprestarán muy en breve; ya tengo informado a Vuestra Magestad que una de las de Sicilia es muy ruyn navio, y así sería lo mejor dexarlo

aquí; está otra veneciana que me dizen que es muy hermosa nave; yo no he tenido tiempo de averiguarlo, por eso no puedo escribir agora cosa cierta; siendo Vuestra Magestad servido, se podría tomar ésta y soltar la otra, si importa la cantidad de los navíos.

Dentro de dos días se comenzará a poner la mano en el adobio de las galeazas sobre cubierta y coldelates, de manera que se vaya haziendo obra y no dexen de estar a punto para lo que Vuestra Magestad se sirviere de mandar, hasta ver orden de si se han de poner en carena conforme a lo que tengo avisado en este particular.

Soldados y marineros se van todavía algunos, aunque menos con el recato que se ha puesto; pensarlos guardar aquí es como poner puertas al campo, particularmente a los marineros.

En una armada como ésta, ya Vuestra Magestad ve que para cien mil menudencias son menester dineros, y que en algunas ocasiones por falta de muy pocos se cae en grandes inconvenientes. Sírvase Vuestra Magestad de mandarle poner remedio si el caso lo requiere.

Aquí han venido diez y siete o diez y ocho entretenidos que no llegaron a poderse embarcar con el Marqués de Santa Cruz y algunos que se hallaron en la nave que se perdió a su salida deste puerto. Pídenme que les haga asentar sus plaças en esta armada, y como las cédulas rezan con el Marqués, no me he atrevido sin orden de Vuestra Magestad, aunque les he dicho les haré dar sus raciones mientras ésta llega. Vuestra Magestad mande proveer lo que fuere su servicio.

Asimismo, ay en esta armada casi treinta marineros que truxeron de Gibraltar por fuerça y no han sido socorridos como los otros; quiérense yr, y con menos de quatrocientos ducados se les contentará.

Todo lo en esta carta referido lo e comunicado al señor Cardenal Archiduque; y con esto y afirmarme en todo lo que en la pasada escriví, acavo suplicando a Vuestra Magestad lo mande proveer y determinar con brevedad. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 15 de agosto 1587. Don Alonso de Leyva.

2599

1587. Agosto-c. 15.

RELACIÓN: *Anónima. Pertrechos necesarios para poner en orden la galeaza capitana.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-84.

OBSERVACIONES: *Aneja al doc. 2598.*

Relación de las cosas que son menester para la galeaza capitana; son las siguientes:

Ha menester una bela de gavia nueva porque la que tiene está muy gastada, y reparándola podrá servir para respeto; entrarán en ella mil y cien varas de lienço de Villa de Conde o siete lonas de Pondavi.

Ansimismo tiene nescesidad de una bela de mesana nueva porque la que tiene está muy gastada y no podrá servir sino para remendar las demás velas; son menester otras mil y cien varas de lienço de Villa de Conde, y si no lo uviere siete lonas de Pondavi.

Ha menester un papahigo de trinquete para respeto, en que entrarán quatro lonas de Pondavi, porque no tiene más de un trinquete y es usado.

Ha menester una berga mayor porque la que tiene está rompida, y podrá servir para la obra de carpintería que an menester las galeazas de filaretos y postizas y otras cosas.

Ha menester un árbol de trinquete porque el que tiene es muy delgado, y podrá servir para árbol de mesana de la misma galeaza porque el que tiene es corto, y podrá servir de bauprés para la galeaza *Napolitana*, que tiene necesidad dél.

Ha menester una berga de gavia mayor porque la que tiene está rompida y no puede servir.

Ha menester dos cabrestantes, porque los que tiene están rompidos y no sirven sino para leña.

Ha menester dos dozenas de pernos de hierro para las tallas de cargar y para el poleame.

Ha menester quatro o cinco quintales de jarcia menuda para aparejos de las gavias y quarniciones de velas.

Yten, cien libras de hilo de vela para coser las velas y para respeto.

Yten, ha menester trocar una ancla que tiene rompida por otra sana.

Ha menester dos cepos para las anclas que tiene.

2600

1587. Agosto-c. 15.

RELACIÓN: *Anónima. Pertrechos necesarios para poner en orden la galeaza patrona.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-81.

OBSERVACIONES: *Aneja al doc. 2598.*

Relación de las cosas que son menester para la galeaza patrona; son las siguientes:

Una vela de gavia nueva, porque la que tiene es muy ruyn y reparándola podrá servir de respeto; son menester para esta vela mil varas de lienço de Villa de Conde o seis lonas de Pondavi.

Una vela de mesana, porque la que tiene está muy gastada y podrá servir para reparar las demás velas; son menester para ello mil y cien varas de lienço de Villa de Conde o siete lonas de Pondavi.

Dos anclas, porque no tiene más de tres y una destas se a de trocar por otra mayor. Cien libras de hilo de vela para coser las velas y para de respeto.

Una verga para la mesana, porque la que tiene está quebrada y no puede servir.

Tres o quatro quintales de jarcia menuda para aparejos de las gavias y guarnición de velas.

2601

1587. Agosto-c. 15.

RELACION: *Anónima. Pertrechos necesarios para poner en orden la galeaza Napolitana.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-82.

OBSERVACIONES: *Aneja al doc. 2598.*

Relación de las cosas que son menester en la galeaza Napolitana: son las siguientes:

Una vela de gavia nueva porque la que tiene está muy gastada, y reparándola podrá servir para de respeto; son menester para esta vela mil y cien varas de lienço de Villa de Conde o siete lonas de Pondavi.

Un papahigo de trinquete nuevo con su boneta porque uno que tiene es muy usado, y reparándolo podrá servir para de respeto y la boneta servirá para precintar; ha menester para este papahigo y boneta siete lonas de Pondavi.

Una vela de cevadera porque la que tiene no es de provecho; son menester para ella quatro lonas de Pondavi.

Una vela de mesana nueva porque la que tiene está muy gastada; puédese hazer della un belacho de proa para esta galeaza, que el que tiene no sirve sino para precintar o remiendos de velas; ha menester para esta mesana mil y cien varas de lienço de Villa de Conde o siete lonas de Pondavi.

Un árbol para bauprés, porque el que tiene está rompido y podrá servir para sobresuela a las postizas de la *Girona*, que se an de reparar; podráse hazer este bauprés del árbol de mesana de la galeaza capitana, que se a de desarbolar.

Un ancla, demás de quatro que tiene, y trocar una chica de las quatro por otra mayor.

Un masteleo para la gavia mayor, porque el que tiene es muy delgado y podrá servir para de respeto.

Cien libras de hilo para coser las velas y para de respeto.

Tres o quatro quintales de jarcia menuda para aparejos de las gavias y guarnición de velas.

2602

1587. Agosto -c.15.

RELACIÓN: *Anónima. Pertrechos necesarios para poner en orden la galeaza Girona.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-83.

OBSERVACIONES: *Aneja al doc. 2598.*

Relación de las cosas que son menester para la galeaza Girona; son las siguientes:

Una vela de gavia porque la que tiene está muy gastada, y reparándola podrá servir para de respeto; son menester para esta vela mil y cien varas de lienço de Villa de Conde o siete lonas de Pondavi.

Un papahigo de trinquete porque no tiene más de uno y es usado; son menester para él cinco lonas de Pondavi.

Una vela de mesana porque la que tiene está muy gastada; podráse hazer della un belacho de proa que tiene falta dél; ha menester mil y cien varas de lienço de Villa de Conde o siete lonas de Pondavi.

Trocar una ancla de las chicas que tiene por otra mayor.

Dos cepos para las anclas que tiene, por estar quebrados dos de los que tiene.

Dos cabrestantes, porque los que tenía están quebrados y no sirven sino para leña.

Cien libras de hilo de vela para hazer las velas y para de respeto.

Tres o quatro quintales de jarcia menuda para aparejos de las gavias y para guarnición de las velas.

2603

1587. Agosto -15, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Felipe II. Descarga de los bastimentos de la armada de Andalucía para reconocerlos. Racionamiento de la infantería y la gente de mar. Pertrechos para las galeazas. Hospital en tierra para enfermos. Deserciones en las urcas. Avisos de las flotas de Tierra Firme y Nueva España. Presencia de corsarios en el Mar del Sur. Fecha probable de la llegada de las flotas a España.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-128.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 19 de agosto.

Señor.

La carta que Vuestra Magestad me mandó escribir en diez deste he recibido a esta ora, y en cumplimiento de lo que Vuestra Magestad me a mandado se van descargando el queso y tocino y atún que viene en estos navíos y se va beneficiendo en almazenes que para ello se an alquilado, y se an reconocido alguna parte de los demás bastimentos que vienen en las bureas; y aunque hasta agora no se a visto que traygan daño de consideración, no se puede estar sin cuydado de que le podrá aver y especialmente en el vizcocho. Como esto se comience a descargar se entenderá la verdad y daré cuenta a Vuestra Magestad de lo que huviere.

Y porque si se descargase en tierra sería de mucho ynconveniente porque avría dilación y se haría mucha maçamorra y costas y el dar el ayre al vizcocho lo corrompe, nos a parecido a don Alonso de Leyva y a mí que, pues las dos naos que vinieron de Nápoles están vazías y son útiles para servir, se descargue en ellas todo lo que cupieren de las tres hurcas que agora ay más precisa necesidad de descargar, porque hazen mucha agua, y lo demás se reparta por las quinze naos del Andalucía, pues éstas están útiles para servir en qualquier tiempo; y quando las galeazas se ayan adereçado, se les podrá dar otro pedaço de bastimentos de lo que huviere en las demás hurcas que se huvieren de descargar, y siempre se yrá procurando no poner en tierra sino lo que no se pudiere escusar.

Y en las cinco naos de Sicilia que son útiles quisiera yo poner alguna buena cantidad de vizcocho, pero no me atrevo a ello porque será de mucho ynconveniente ponerlo sobre el que ellas an traydo, porque el que yo he visto asta agora es muy ruyn y por de dentro tiene cantidad de gusanos y telarañas y no devió de ser bien cozido; y si Vuestra Magestad fuese servido, sería bien gastar alguna parte dello con las ocho galeras que aquí están, y tomar en su lugar otro tanto de lo que Francisco López está obligado a darles, pues es vizcocho fresco y lo van labrando cada mes.

Las raciones que se dan a la ynfantería y a la gente de mar, conforme a las instrucciones que traen de Ytalia, es menor que la que se da en Castilla, y siendo necesario conservar el vizcocho y el queso y tocino y atún, parece que sería conveniente al servicio de Vuestra Magestad darles ración de pan y carne fresca, y que se diesen las raciones senzillas y no dobladas, como ellos pretenden. Suplico a Vuestra Magestad me mande con brevedad lo que en ello es servido que se haga.

Anse bisitado los aparejos, xarcia y velas de las galeazas por mano de tres personas pláticas y confidentes, con horden que declaren la cantidad y calidad de lo que es menester comprar de nuevo y cómo se podrá beneficiar alguna parte de lo que agora ay de poco fruto; y an dado las relaciones que don Alonso de Leyva embía a Vuestra Magestad, que a mi parecer montarán mil y quinientos ducados, y estos serán menester demás de los quatro mil, poco más o menos, que escribí en ocho de éste que se gastarían en las carenas.

Los enfermos que ay en el armada se curan en el ospital donde se curaron los de la del cargo de Juan Martínez de Recalde, y se les da muy buen recaudo; y don Alonso de Leyva y don Agustín Mexía y don Alonso de Luçón tienen cuydado por sus días de asistir cada uno en el hospital, que no es pequeño beneficio para los enfermos.

Aunque don Alonso de Leyba haze toda la diligencia posible para acariciar los maestros de las hurcas para que sirvan y entretengan a sus marineros, no aprovecha; y entiendo que se an ydo más de trezientos y cinquenta dellos para pasar en urcas que cargan de sal en Setúbar, y si no se castigan no a de quedar ninguno; y si se haze, no sé si será del efeto que se pretende. Vuestra Magestad embíe a mandar la orden que es servido se tenga en ello.

Esta tarde a llegado a este puerto una caravelilla que se despachó en Cartagena de las Yndias en veynte y nueve de mayo, y en ella viene don Juan de Alcega con despachos para Vuestra Magestad. Refiere que llegó a La Havana en diez y nueve de junio, y que entonces avía llegado allí una nave de la flota de la Nueva España que se avía derrotado de las demás y dezía que llegarían las otras dentro de quatro o cinco días; y que en el mismo puerto avía quinze naos de Santo Domingo, y que se esperavan otras ocho o diez y que avían llegado, y a dos de Honduras; y que Álvaro Flores escribió que con todas las naos de su cargo vendría a Cartagena con el primer buen tiempo, y que serían quarenta naos de flota y catorze galeones de armada y cinco fragatas; y que de la Nueva España vendrían otras catorze o quinze naos y de Santo Domingo y Honduras veynte y cinco; y que por todas se juntarían cien velas; y que en las de Nueva España y Honduras se dezía que traerían para Vuestra Magestad un millón y novecientos mil ducados y las de Tierra Firme más de dos y medio; y que vino carta del Perú a Panamá con aviso de que en la costa de Chile avían parecido tres navíos y una lancha que se creía que eran yngleses, como todo lo entenderá Vuestra Magestad más particularmente por los despachos que lleva don Juan; y dize que salió de la Havana a veynte y uno de junio y que llegó a la Tercera a veynte de julio, y que allí estuvo detenido hasta tres de agosto que llegó el Marqués de Santa Cruz con la armada, y estuvo allí dos días y pasó la buelta de la isla del Cuerbo, y le dio licencia para que se viniese; y no escribió con él porque entendió que yva derecho a Sevilla, y quedava despachando caravela con pliegos para Vuestra Magestad que como lleguen se embiarán luego; y dize que en todas aquellas yslas ni en el viaje no a encontrado navio alguno de corsarios.

Y presupuesto que la flota de Tierra Firme no avía salido a fin de mayo de Nombre de Dios y que podría venir a Cartagena a diez o doze de junio, y que saldría de allí a veinte del mismo y llegar a La Avana a veynte de julio, y salir de allí en fin dél, parece

que no podrá venir a la costa de España hasta los veinte de septiembre, porque aviendo de navegar cien belas juntas no podrán dexar de tener dilación en su viaje. Dios se le dé qual se desea y guarde a Vuestra Magestad muy largos años. De Lisboa, a 15 de agosto 1587. Francisco Duarte.

2604

1587. Agosto-15, Pegi.

CARTA: Juan Andrea Doria a Felipe II. Diligencias para la adquisición de remos de galeras.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-146.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 2 de septiembre.

Señor.

Desde los baños de Luca escribí a Vuestra Magestad las diligencias que había hecho en lo de los remos y lo poco que había aprovechado; después he entendido por cartas del Virrey de Nápoles que con las galeazas y naves no pudo embiar más de 650. Y así, considerando la mucha necesidad que debe de haver allá de ellos, voy haziendo algunas diligencias de nuevo para hazer cortar en las montañas de Toscana algún número y poderlos embiar este invierno con alguna nave. De lo que sucediere daré cuenta a Vuestra Magestad, cuya cathólica persona Nuestro Señor guarde. De Pegi, a 15 de agosto 87. Juan Andrea Doria.

2605

1587. Agosto-15, Bilbao.

ASIENTO: García de Vallejo. Cuenta y razón de los recaudos de los cuatro navíos que fueron a cargo de don Antonio Hurtado de Mendoza.

ARCHIVO: AGS, CMC, 2.º época, Leg. 1208, s.f.

OBSERVACIONES: Copia.

Tras este pliego está una relación, en dos pliegos de papel, de todos los recaudos que se han de enviar, y junto con ella están los traslados que se an podido sacar aquí, en Bilbao; faltan los cargos de maravedís, vituallas y municiones que recibieron Juan de la Puebla y los quatro maestros de navíos, los quales están en Santander, donde los a hecho el contador Guerra, y de allí se an de traer y trasladarlos y ponerlos en forma para poderlos enviar. Y en el cargo de Francisco de Martiarto se an de añadir unas barricas que compró don Antonio Hurtado, como pareze por su quenta que está en el traslado de su libranza; y en los cargos de Pedro del Castillo o Luis de Valinas se a de añadir un conocimiento del artillería y municiones que recibió en San Vicente, que está en este libro. Y en este libro se han de hazer quatro pliegos de asientos de los quatro navíos, declarando las toneladas que tienen y cuánto ganan cada mes y desde cuándo; y ase de anotar en estos asientos y en el de Juan de la Puebla cómo se ha dado razón de todos los cargos.

Relación de la razón que ay en los libros de mi cargo de lo que toca al sueldo de los navíos y gente que partieron de Laredo a 22 de junio de 1587 años, a cargo de don Antonio Hurtado de Mendoza, para yr a Lisboa y servir en la armada, de que es Capitán General el Marqués de Santa Cruz, la qual se envía para la quenta que con ellos se a de tener, y es en esta manera.

Esta gente fue embarcada en quatro navíos, y luego se enviaron a Su Magestad quatro listas con los nombres y señas de toda la gente que en los navíos yba embarcada, porque con la prisa no se pudieron enviar en los navíos, aunque en ellos se escribió al Marqués de Santa Cruz todo lo que yba; y hay aviso de Madrid de que se recibieron las listas, y que se enviaron al dicho Marqués y que avía avisado del recivo dellas; y conforme a esto se da razón de lo demás.

La gente que fue embarcada en estos quatro navíos fueron todos con nombre de marineros y son de tres maneras:

Unos que se avían vuelto de la armada que estava en Lisvoa y mandó Su Magestad que se recogiesen y volviesen a servir, los quales recogieron don Ordoño de Zamudio, corregidor de las Quatro Villas, y el dicho don Antonio Hurtado de Mendoza; y a estos marineros no se les dio ningún dinero de la hacienda de Su Magestad a quenta de sus sueldos, y solamente se les dieron algunas raciones en dinero hasta que embarcaron; y porque en las listas que se enviaron fue declarado el nombre y señas de cada uno, y el navio donde avía servido, y el tiempo en que se bolvió, y quién fue el que le recogió y afianzó, no hay otra razón que dar de lo que a estos marineros toca, pues no se puede determinar aquí si an de perder el sueldo corrido o desde cuándo le an de tomar a ganar, o si se les a de descontar algo por los salarios y costas de las personas que se ocuparon en recogerlos o por los gastos de los navíos que fueron menester para llevarlos; lo qual todo abrá de determinar quien tuviere autoridad para ello; y así deste género de marineros no se puede dar más razón de la dicha.

Otra parte destos marineros fueron los que por orden del Rey nuestro señor levantó Joan de la Puebla, vezino de Santander, los quales se embarcaron en la nao de que son dueños Francisco y Ortuño de Martiarto y en el navio de que es mestre Luis de Valinas y dueño Pedro González del Castillo. Y en las listas que se enviaron de la gente que yba embarcada en estos dos navíos ban los nombres y señas de los marineros que levantó el dicho Joan de la Puebla; y aunque se a procurado averiguar la verdad de lo que cada uno avía recibido y desde cuándo avía de ganar sueldo y qué sueldo avía de ganar cada uno, no se a podido aver más razón de la que se contiene en la relación y lista que de los marineros se envía con ésta. Y ansimismo se envían los cargos que se an de azer al dicho Joan de la Puebla del dinero que recibió para levantar los dichos marineros; y en cuánto a esto no ay otra razón que poder dar, aunque se a procurado.

La otra parte destos marineros es los que levantaron los maestros y dueños de los quatro navíos en que fue embarcada toda esta gente; y para la quenta y razón que para con ellos se a de tener se envían los recaudos siguientes en esta manera: primeramen-

te, un traslado del arqueamiento que hizo el capitán Pedro del Casal, de las toneladas que tenía cada navio; traslado del entrego que se les hizo a los maestros de los dichos quatro navíos de la gente que en cada uno dellos estava embarcada al tiempo que partieron de Laredo; traslado de la ynstrucción que se les dio, de cómo avían de dar y distribuir las vituallas que se les entregaron para dar raciones a la gente que yba embarcada en ellos, de lo qual se envía un traslado porque todos quatro son de un tenor.

Y para lo que toca a la quenta particular de cada navio se envían los recaudos siguientes:

Para la quenta de la nao nombrada *Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza*, que tubo nombre de capitana, de que son dueños Francisco y Ortuño de Martiarto, se envían los recaudos siguientes:

El traslado del asiento que don Ordoño de Zamudio y don Antonio Hurtado de Mendoza tomaron con Ortuño de Martiarto sobre el asiento desta nao. En la lista que se envió a 22 de junio se declaró que en la otra que se enviase se aría relación del sueldo que cada uno ganava y desde quando, y de lo que a quenta dél avía recibido; y por el traslado del asiento que se tomó con el dueño de la dicha nao, se verá el sueldo que a de ganar la gente que levantaron los dichos Francisco y Ortuño de Martiarto, que lo que cada uno a recibido del dicho maestre se verá por el traslado de la confesión que hicieron ante Sancho Cachupín, escrivano, que ansimismo será con ésta, en que se declaran las armas con que cada uno se presentó. Y aunque se pidió al dicho maestre que mostrase los asientos que avían hecho ante escrivano con la dicha gente, no los dieron por la prisa; y en esto puede aver poca diferencia, porque el dinero se les dio a 27 de mayo y ellos partieron a 22 de junio y casi toda la gente levantaron luego que se les dio el dinero; y ase de adbertir que entre otros marineros que levantaron fue Pedro de Olagorta, vezino de Bilbao, que se quedó sin ir a servir, a quien dieron quinze ducados en reales, los quales yo he hecho cobrar y se an entregado a Diego de la Fuente en nombre de Vartolomé Hidalgo, receptor de alcances de mi comisión, y así se an de hacer buenos a los dichos Martiartos en su quenta.

Ase de adbertir que el licenciado Pedro Juárez del Castillo, juez de sacas, dio una requisitoria contra Ortuño de Martiarto, dueño de la mitad desta nao, por la qual no se hizo aquí diligencia, porque se amotinava la gente y avía mucha prisa en la partida; enviase traslado della para que se bea la fuerza que deve tener, y es de saver que el Rey nuestro señor mandó al dicho juez de sacas que se fuese a Madrid dejando las cosas en el estado que estuvieren, y así se fue luego que partió el dicho Martiarto de Laredo.

Ansimismo ba para la quenta desta nao un pliego de los cargos que se an de acer al maestre de los maravedís que a recibido, así a quenta del sueldo de sevo y mangueras de la dicha nao como para levantar la gente; otro pliego de los cargos que se le an de azer de las vituallas y municiones que se le entregaron y de la artillería que se le dio, y una lista de los pertrechos y aparejos que se alieron en la dicha nao a 13 de junio de 1587; y de lo que toca a esta nao no se envían otros recaudos.

Para la quenta del navio nombrado *Nuestra Señora de Guadalupe*, que tubo nombre de almiranta, de que son dueños Sevastían de Bolívar y Joan de Maliaño, y maestre [] Gómez, se envían los recaudos siguientes:

El traslado del asiento que se tomó con el dicho Sevastían de Volívar sobre el embargo de su navio.

Traslado del testimonio del día en que el navio estuvo aparejado.

Traslado de lo que confesaron los marineros de dicho navio aver rescivido del dicho Sevastían de Volívar a quenta de su sueldo, en que se declara las armas con que cada uno se presentó; y las señas de los marineros se enviaron con la lista de 22 de junio; y el día de que quando cada persona se alistó ante escrivano ba puesto en la margen del recaudo de lo que confesaron aver recibido, lo qual todo a parecido por testimonios signados de escrivanos que quedan en mi poder; y lo que cada uno a de ganar se verá por el traslado del asiento.

Un pliego de los cargos de maravedís que se an librado a quenta del sueldo deste navio y de la gente dél.

Otro pliego de los cargos que se le han de azer de las vituallas y municiones y artillería que recibió, y una lista de los pertrechos que se alieron en el dicho navio a 13 de junio de 1587.

Para la quenta del navio nombrado *Nuestra Señora de Begoña*, de que es dueño y maestre Juan de Somarriva, se envían los recaudos siguientes:

El traslado del asiento que se tomó con el dicho Juan de Somarriva sobre el embargo de su navio.

Traslado de la declaración que hicieron los marineros del dinero que avían recibido del dicho Somarriva, en que se declaran las armas con que cada uno se presentó; y las señas y vecindades se enviaron con la lista de 22 de junio; y por el traslado del asiento se verá lo que cada uno a de ganar; y no se envía razón desde el día que cada uno lo a de gozar porque aunque se le pidió al dicho maestre que mostrase las obligaciones ante escrivano no lo hizo por la prisa, pero en esto abrá poca diferencia porque está en el mismo estado que está declarado en lo de la nao de Francisco y Ortuño de Martiarto.

Un pliego de los cargos de maravedís que se an librado por quenta del sueldo deste navio y de la gente dél. Otro pliego de los cargos que se le han de hacer de las vituallas y municiones que recibió, y una lista de los pertrechos que se alieron en el dicho navio a treze de junio de 1587.

Para la quenta del navio nombrado *San Francisco*, de que es maestre Luis de Valinas y dueño Pedro González del Castillo, se envían los recaudos siguientes:

El traslado del asiento que se tomó con el dicho Pedro González del Castillo sobre el embargo de su navio.

Traslado de la declaración que hicieron los marineros del dinero que avían recibido del dicho Pedro González del Castillo, en que se declara el día desde quando cada uno a de empezar a ganar sueldo y las armas con que se presentó; y las señas y vecindades se enviaron con la lista de 22 de junio; y lo que cada uno a de ganar se verá por el traslado del asiento.

Un pliego de los cargos de maravedís que se an librado por quenta del sueldo deste navio y de la gente dél. Otro pliego de los cargos que se le an de azer de las vituallas y municiones y artillería que recibió, y una lista de los pertrechos que se alieron en el dicho navio a treze de junio de 1587.

En los papeles y relaciones arriva escritos ba toda la razón que hay en mi poder de lo tocante a los dichos quatro navíos y a la gente que en ellos fue embarcada. Fecha en Bilbao, a 15 de agosto de 1587. García de Vallejo.

2606

1587. Agosto-16, Sanlúcar.

CARTA: *El Duque de Medina Sidonia y el Conde de Santa Gadea a Felipe II. Acuerdos adoptados en junta de ambas autoridades: no conviene dividir la escuadra de galeras y dejar parte de ella en la guarda de Cádiz o Gibraltar; la escuadra de España debe contar con 40 galeras; el día 8 ó 10 de septiembre bastará para salir a esperar las flotas en el cabo de San Vicente.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-20.

OBSERVACIONES: *Doc. original con ambas firmas autógrafas. Recibida en 22 de agosto.*

Señor.

Aviéndonos juntado para tratar acerca de lo que Vuestra Magestad mandó, si convendrá que quede una partida de galeras en la guarda de Cádiz o no, se ofresce dezir lo siguiente.

Lo primero, que ha alterado la horden que en esto se podrá tener la nueva que Vuestra Magestad fue servido de embiar de la fuerza con que viene el governador de Argel, y con esto no parece que conviene dividir la poca fuerza de las galeras que ahora hay, sino juntarlas todas para acudir asi a aquella plaza como a las demás desta costa y de la del Algarve, y puestas allí pocas galeras serían de muy poca fuerza y de mucha falta, dividiéndose, para qualquier efecto que se pueda ofrescer.

Demás desto, al presente ha cesado el tener Vuestra Magestad allí navíos, que era para lo que más instancia se hazia se pudiese guardia, por el inconveniente que avía de quemarlos; no aviendo éste, parece que el de la ciudad cesa con el presidio que allí se halla y el estar los lugares comarcanos prevenidos para qualquier rebato de enemigo, los quales no parece se atreverán a echar gente en tierra sabiendo que hay galeras en estas mares.

Lo mismo que se dize en lo tocante a Cádiz parece en lo de Gibraltar; y aviendo golpe de galeras, que todo está seguro, y sin esto no hay nada que lo esté. Y así debería Vuestra Magestad de ser servido que en la escuadra de España uviese quarenta galeras y no menos, porque siendo necesario pudiesen dividirse en dos escuadras y qualquiera dellas sean superior al enemigo, y siendo la costa de España tan larga y aviéndose añadido la del Algarve no se pueden guardar con menos de lo dicho.

Quédase con cuydado de avisar de nuevo a toda la costa de que estén prevenidos para lo que se puede ofrecer, para que por almenaras hagan señal luego que se descubran los enemigos.

El yr a esperar las flotas, según lo que se puede colegir por lo que se les ha escrito de que hagan diligencia, toda la que les sea posible, en su venida, paresce que bastará partir destos mares para el cabo de San Vicente a ocho o diez del que viene, y no aviendo que hazer por acá se podrá anticipar la yda. Con esto parece que se acude a todo según las pocas y ruines galeras que hay. Guarde Dios la cathólica persona de Vuestra Magestad. En Sanlúcar, 16 de agosto 1587. El Duque de Medina Sidonia. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

2607

1587. Agosto-16, a bordo del galeón San Martín, en la mar, sobre la isla de San Miguel.

CARTA: *El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. Vicisitudes de la armada en las Azores.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-164.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa y último párrafo de la posdata ológrafo. Recibida en 9 de septiembre. Lleva anejo el doc. 2608.*

Señor.

Estos días a hecho tan malos tiempos que me fue forçoso salir de la isla Tercera, como lo escribí a Vuestra Magestad, y aunque en aquel paraje me entretuve ocho días, cargaron de manera que me obligó venir a reparar el armada a ésta de San Miguel, donde he tomado aviso del maestre de campo Juan de Urbina que a los 10 deste llegó a Angra don Miguel de Eraso con su nao capitana y otras dos de la flota de Tierra Firme; y el no aver aguardado a Álvaro Flores y lo demás sucedido en su navegación verá Vuestra Magestad por la relación que va con ésta, que me a embiado Juan de Urbina. Ha sido dicha hallarse el armada de Vuestra Magestad en estas islas, pues fuera muy posible si no estuviera aquí que estas tres naos le vinieran a las manos a Draques o a otros navíos de cosarios, que de todos están limpias estas islas por lo que agora se entiende. Yo partiré de aquí mañana, siendo Dios servido, la buelta de la Tercera por estar el tiempo más bonancible, y si se continuare pasará a las islas de Flores y el Cuervo a esperar las demás.

Uno de los galeones grandes de Portugal rompió el árbol mayor a otro galeón menor, y una nao vizcaína rompió también el árbol mayor con el mal tiempo que a hecho; anse adereçado en esta isla de manera que seguirán el armada. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. Del galeón *San Martín*, sobre San Miguel, a 16 de agosto 1587.

Después de escrita ésta llegó don Miguel de Eraso con su nao capitana a esta isla, por averse desaferrado de la Tercera; dize que toda la plata la pasó Álvaro Flores a los galeones, y en lo demás se conforma con la relación del maestre que embió Juan de Urbina.

El Conde de Villafranca tyene muy en horden lo desta ysla, y en el castillo e hallado casy acabada la estrada cubierta y lo más de un caballero muy importante que se haze; y el capitán Castilblanco tyene muy bien exercitados los soldados, y no e hallado que ayan hecho deshórdenes aunque lo e procurado saber. El Marqués de Santa Cruz.

2608

1587. Agosto-n.d., 16.

RELACIÓN: *Juan Caballero, maestre del navio Espíritu Santo. Declaración de las acciones llevadas a cabo por la armada de Drake en las islas Azores durante el período del 24 de mayo al 29 de julio de 1587 que permaneció prisionero de los ingleses.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-167.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Relación que el maestre de campo Juan de Urbina envió al Marqués de Santa Cruz cuando estaba en la isla de San Miguel y éste remitió al Rey con carta de 16 de agosto de 1587, doc. 2607.*

Lo que declara Juan Cavallero, maestre del navio Espíritu Santo, que es de Martín Hernández, vezino del Puerto de Santa María, que le robaron ingleses a 24 de mayo 1587 sobre el cavo de Santa María y a andado en el armada de Draques hasta 29 de julio del dicho año, que le hecharon en la isla de Flores.

Dize que le tomó Draques con treynta navíos sobre el paraje de Monte de Figos diez leguas a la mar, y luego le preguntó de lo que se hazia en España y le respondió que no sabía cosa ninguna de armada; díxole que bien sabía que en el Andalucía y Lisboa se hazia gruesa armada para Inglaterra, y que su ama lo embiaba a perturbar esta junta quemando las naos que pudiese. Y la misma noche le quemó el navio, y el sobredicho le pidió que la alargase, y respondió que no podía menos que quemarla conforme a la orden que traía; antes de esto le puso a él en prisión por ser español.

Y el tiempo que el dicho Draques estuvo en el cavo de San Vicente vio este que declara que al amanecer parecía en el dicho cavo un palo alto y sobre él cartas con aviso de todo lo que pasava en Lisboa y cómo los navíos de armada esperavan la gente que venía marchando por tierra; y por estos avisos andava con seguridad por aquellos mares y costas.

Después desto andubo Draques desde el dicho cavo a Cascaes hasta mediado junio, adonde dio al armada una gran tormenta de oessudueste; la capitana rompió la verga mayor, y éste que declara yba en un navio de la dicha armada y en él andubo con otros nueve navíos en su compañía hasta el principio de julio que se hallaron sobre las Verlingas. Y entendiendo encontrar a Draques sobre las islas de los Açores, vinieron a la Tercera y de allí al Fayal, y de allí, a 14 del dicho mes, a la del Cuervo, y la saquearon y quemaron llevando, como llebaron, cien vacas y ducientos cameros con ciento veynte hombres que echaron en tierra, y al embarcar le mataron cinco los de la tierra; en ella no halló defensa, ni en la isla de Flores, adonde asimismo fue. Y a los 18 echaron los dichos ciento y veynte hombres y hizieron lo mismo que en la otra, quemando los templos y casas que avía; llevaron otras cien vacas y cien cameros, y allí estuvieron ancorados hasta los veynte y cinco del dicho julio que se hizieron a la vela y se fueron la buelta de susudueste, echando en tierra en las Flores hasta veynte hombres españoles y portugueses que havían cautivado en el viaje, y el que esto dize, entre ellos. El mayor destos navíos era de 200 toneladas y los otros de a 120 y 80, en que venían setecientos hombres, los quales dichos navíos no toparon a Draques ni supieron de la toma de la nave de la India, ni tomaron otra ninguna presa por miedo de la venida del Marqués; y esto les hizo partir de allí con tanta prisa.

2609

1587. Agosto-16, Bilbao.

CARTA: *Don Juan Alonso de Mújica a Felipe II. Destino de las conductas de infantería que se le enviaron. Título de sargento mayor para el alférez Juan de Ceballos. Sueldo de la gente de guerra. Estado de las levas de infantería. Arcabuces y dinero para la paga de esta infantería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-196.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 20 de agosto.*

Señor.

En este punto he recibido la de Vuestra Magestad de once del presente, y cumpliendo lo que por ella se me manda digo que de las nueve condutas que Vuestra Magestad mandó se me embiasen se a hecho lo siguiente: una tiene donjuán de Luyando, vezino de Orduña, el qual a de lebantar quatrocientos soldados; otra Martin de Bertendona, vezino de Bilbao, que ha muchos años que a sido capitán en otras ocasiones y tenido más onrosos cargos, y ba a servir a Vuestra Magestad con número de docientos soldados: otra Pero Ybáñez de Lujúa, Señor de la Casa de este nombre, vezino de Lujúa, el qual a servido algunos años de soldado en Italia y en Flandes, con número de docientos y cinquenta soldados; otra Gonzalo de Butrón, vezino de Baracaldo, que ha servido a Vuestra Magestad muchos años en Italia y en Flandes, con número de ciento y cinquenta soldados; otra Gonzalo de Mújica, vezino de Deusto, con número de docientos soldados; otra Mauricio Prado Calderón, vezino de Santander, que a sido alférez y a servido en algunas armadas, con número de docientos soldados; otra Juan Alonso del Castillo, vezino de

Carasa, que es en las Quatro Villas, con número de docientos soldados; otra Francisco de la Sierra Belasco, vezino de Agüero, que es en las Quatro Villas, y a servido de alferez y a sido soldado en Flandes, con número de ciento y cinquenta soldados; otra tengo yo en mi poder para darla a una de las personas que se an encargado de lebantar gente para esta ocasión, y aunque los más la merecen, no la daré sino al que por lo menos me trajere ciento y cinquenta soldados, y en dándosela abisaré de la persona a quien se entregare.

De manera que en las ocho condutas hay número de mil y setecientos y cinquenta soldados, sin la conduta que yo tengo y está por entregar, y por mi parte hago lebantar la gente que puedo para enchir el número destas condutas, porque algunos capitanes no podrán cumplir el número que tienen; y aunque en esto se a excedido del número de los mil y quinientos soldados, se hizo porque se cumpliese hasta éstos. Y para que se hiciese mejor el servicio de Vuestra Magestad eché mano de personas de las Quatro Villas para capitanes y sargento mayor, sin tener atención a las muchas que tema obligación de ocupar en Bizcaya, pues es de creer que los de aquella tierra serbirán de mejor gana con capitanes della que no enviándolos de aquí.

El título de sargento mayor para el alferez Juan de Zeballos Guzmán, y las cédulas para que el pagador cumpliese mis libranzas y que el mayordomo de la artillería diese las banderas que tiene, recibí, que cierto ha sido lo que conviene al servicio de Vuestra Magestad; y yo no libraré sino lo que no se pudiere escusar, y de manera que en esta parte no aya cosa perdida.

El sueldo de la gente de guerra se dará como Vuestra Magestad manda, y así se declarará en las libranzas y se a declarado hasta ahora; y el socorrerlos se hará con lo menos que se pudiere, porque esto no trae inconveniente, pues desde que se embarquen an de ganar el sueldo de Italia como Vuestra Magestad manda.

Hoy parte de esta villa el capitán Martín de Bertendona con la gente que tiene lebantada, que es el último que sale della; y él y los demás capitanes ban alojándose en Alaba para estar por allí estos pocos días. Y por ser tan cerca de San Sebastián como desde aquí, y porque si no se juntasen en el alojamiento nunca se recogerían, y esto no sólo creo que alargará el tiempo sino que lo acortará mucho, y para que se haga con más brevedad y no se siga ninguna desorden, partiré yo de este lugar a los diez y nueve de este y me andaré con la gente hasta tomarles muestra y que entre en la Provincia; y de lo que se fuere haziendo daré cuenta a Vuestra Magestad. Y agora digo que entiendo que antes que la armada de la Provincia acabe de estar en orden lo estará esta gente para embarcarse, en que yo usaré de la diligencia posible; y aseguro a Vuestra Magestad que la gente a de ser muy de servicio, porque demás de que es buena ba toda bestida y armada de nuebo, que es en lo que se distribuye el dinero de Vuestra Magestad, de suerte que adonde quiera ha de parecer bien.

Yo he propuesto que todos estos soldados sean arcabuceros, porque en la mar me parecen de más servicio que las picas, y porque siempre que fueren menester se les podrán dar de las municiones de Vuestra Magestad, de que pocas beces hay falta; y aunque e hecho diligencia para que se compren arcabuzes no se han hallado hasta agora todos los necesarios, y por si no se pudieren hallar por dineros, suplico a Vuestra Magestad mande al capitán Lope de Elío que de los que hay por cuenta de Vuestra Magestad en Guipúzcoa se den a la persona que yo nombrare hasta ochocientos dellos, pagándoles lo que balieren, que demás de que será serbicio de Vuestra Magestad recibiré yo en ello mucha merced.

Si, como yo espero, ubiere al embarcadero más de los mil y quinientos soldados de que hasta agora se a hecho cuenta, no tendrá el pagador dineros para pagarlos; suplico a Vuestra Magestad mande proveer cinco o seis mil ducados porque creo an de ser menester, y si no ubiere lugar de que bengan de contado, aunque un correo los puede traer en quatro días siendo en oro, suplico a Vuestra Magestad mande que García de Arze o Miguel de Oquendo probean el que fuere necesario, que pues Vuestra Magestad me a mandado que yo procurase crecer este número y se a hecho diligencia para ello, será justo que se les den las pagas que se les an ofrecido. Y esperando que Vuestra Magestad mandará proveer sobre todo lo que más convenga a su servicio digo que guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. De Bilbao, diez y seis de agosto de mil y quinientos y ochenta y siete años.

Entre estos soldados hay muy buenos mozos y recios; si Vuestra Magestad se sirbiere de que sirban con hasta docientos mosquetes, abrá personas que lo hagan, dándoseles paga doble como tienen en Italia. Vuestra Magestad mande lo que fuere serbido y proveer el dinero necesario y dar orden para que Lope de Elío me dé los mosquetes, pagando el precio dellos. Don Juan Alonso de Múxica.

2610

1587. Agosto-16, San Lorenzo.

RESOLUCIÓN de S. M. (nota de Secretaría) sobre una consulta del Consejo de Guerra. Bastimentos que serán menester para la armada de Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-115.

OBSERVACIONES: La nota está rubricada de mano de Andrés de Alva. Se refiere a la consulta del 8 de agosto anterior, docs. 2551 y 2552.

Lo que Su Magestad resolvió en San Lorenzo, a 16 de agosto 1587, sobre la consulta de los bastimentos que aquí va. Que fue muy bien acordar esto y enviarlo tan especificado, y que se conforma con que agora se trate de lo del trigo, y aprueba el medio que se da al cabo desta consulta de embargar en poder de sus dueños la cantidad necesaria para sacársela después, como fuere aviendo dinero para ello, y que ha mandado que se mire por los de la Hazienda si podría proveerse algo de contado antes de la venida de las flotas.

Que se escriba luego a Antonio de Guevara esta resolución y que avise lo que a él se le ofresce.

Entiéndese que el trigo que Su Magestad manda que se tome es lo que fuere menester para los 154.800 quintales de vizcocho contenidos en la relación mayor y no más, pues lo que en la otra relación menor se tantea para las galeras desde fin deste año en adelante, o podrá salir parte desta suma o habrá tiempo para proveerlo.

2611

1587. Agosto-16 y 17.

AVISOS (resumen de Secretaría): Anónimos de ultrapuertos. Sobre la guerra civil en Francia.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-253.

OBSERVACIONES: Remitidos por cartas a don Luis Carrillo y Toledo. Transcrito parcialmente.

Avisos de ultrapuertos por carta de 16 de agosto a don Luys Carrillo y Toledo.

Que el socorro de Alemania para los hugonotes está en la misma raya y no se sabe por qué; el número es el que se ha avisado. El Príncipe de Condé era partido con sesenta de a cavallo en gran secreto, para irse a ver con los reytres, habiendo siempre ellos pedido un príncipe de sangre real para su entrada en el Reyno.

...

El Duque de Joyosa está con otro ejército hazia La Rochela, de doze mil infantes y mil seiscientos cavallos, y no dexa resollar al de Bearne ni a los rocheleses; dicen que el dicho de Bearne se quiere yr por mar a Inglaterra, y de allí a hallar a los de su bando; hasta agora no se ha visto tanto aparejo ni execución contra ellos.

Avisos de otro inteligente y de 17 de agosto.

De Burdeos escriben que Drac havia dexado su armada en el cabo de San Vicente para aguardar a la flota de las Indias, y buelto él con quatro navíos a Inglaterra por más socorro, y que de camino havia topado quatro navíos portugueses y tomádoslos y llevado consigo a Inglaterra.

Que el Rey de Francia haze gran esfuerzo en juntar gente y ha llamado a toda la nobleza de su Reyno, particularmente los destas fronteras, hazia este Reyno; que el governador de Bayona le ha escrito que los dexen porque los ha menester para conservación y guardia de la dicha Bayona y aguardavan su respuesta.

Que el Duque de Joyosa havia deshecho seys compañías del Príncipe de Bearne y apretádole de manera que no pudiéndose recoger a La Rochela se havia retraído a un castillo tres leguas más atrás, donde dicen que el dicho de Joyosa le tiene cercado.

Que los reytres no han entrado aún, y que el Duque de Guisa ha deshecho quatro mil dellos.

...

2612

1587. Agosto-17, Madrid.

NOTA: El Conde de Barajas a don Juan de Idiáquez. Remite resoluciones sobre dos memoriales que se citan.

ARCHIVO: AGS, E-Indiferente de España y Norte, Leg. 2855, s.f.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Lleva aneja la consulta de fecha 9 de agosto 1587, doc. 2559.

Por la consulta inclusa entenderá vuestra merced lo que el Rey nuestro señor a mandado que se responda al memorial que Longle dio de las dos biudas de Sant Maló, que me a parecido enviarle a vuestra merced pues aquella respuesta se podrá dar por el secretario a quien toca. En lo del otro memorial tendré acordado que el Consejo consulte a Su Magestad lo que parescerá. Dios guarde a vuestra merced. En Madrid, 17 de agosto 1587. El Conde de Barajas.

2613

1587. Agosto-18, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. Artillería, armas y municiones entregadas por la Casa de la Contratación para la armada de Andalucía. Licencia a dos urcas para salir a la mar. Despido de la gente de Sevilla que está de presidio en Cádiz. Paga de los mil soldados levantados en Sevilla. Satisfacción de la deuda por lo gastado en la armada de Andalucía y las seis galeras enviadas a las Indias en 1586. Cargos contra las personas que han ido en la armada a Lisboa. Asiento de plomo y estaño. Nave apresada en Alborán por las levantiscas. Importación de cobre y sebo. Mercancías prohibidas en tres urcas de Hamburgo.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-23.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 22 de agosto. Lleva anejos los docs. 2614, 2615 y 2616 de la misma data.

Señor.

Responderé en ésta a las cartas de Vuestra Magestad de 8 y 11 con que me hallo, embiando la relación que Vuestra Magestad me manda del artillería, armas y municiones que la Casa de la Contratación de Sevilla dio para el armada que salió de esta costa

del Andalucía y de las personas que lo recibieron; y el suplemento que Vuestra Magestad suele dar para descargo de los oficiales de la Casa es una cédula en que diga Vuestra Magestad tener por bien el aver dado esta artillería, armas y municiones, las cuales se les bolverán al Avería, o el valor dellas, luego que el armada aya buuelto, o se dará brevemente orden en ello.

Con los dos maestros de las dos urcas que se hallan en Cádiz, que ofrecen de dar fianzas y seguridad de que llevará, el uno dellos sal a Dunquerque, trayendo testimonio dentro de un año de averla llevado allí y del Duque de Parma de ser fiel vasallo de Vuestra Magestad, se le permitirá yr como Vuestra Magestad lo manda con tal que la dicha sal la venda al precio con que he tomado asiento con los franceses y no a más; y asimismo con el otro maestro, que pretende ir a Amburgo, y bolver dentro de un año cargado de árboles, dando fianzas dello se podrá acomodarle en esto como Vuestra Magestad se sirve. Y no hallo inconveniente en estas dos licencias, y así partirán porque puedan bolver al tiempo.

La gente que la ciudad de Sevilla tenía por su cuenta de presidio en la de Cádiz, con aver venido las galeras de Lisboa la despiden; y así he encaminado como se reciva en las dos vanderas que allí quedan, entretanto que Vuestra Magestad no manda otra cosa.

He visto lo que Vuestra Magestad manda escribir al asistente de Sevilla para que encamine por su parte que aquella ciudad sirva a Vuestra Magestad enteramente con la paga de los mil infantes, sin descontar della los socorros que dieron a la infantería que fue a Lisboa y a los capitanes y oficiales; y se procurará encaminar este negocio en la mejor forma que se pueda, que por entender que el Conde de Orgaz no se halla allí, que ha de hazer falta, lo he escrito al teniente mayor, y que me avise en el estado que dexó el Conde este negocio, porque conforme a él lo encaminaré con mis amigos para que Vuestra Magestad sea servido, que esto procuro y deseo con todas mis fuerzas en todo lo que ocurre y puede convenir al servicio de Vuestra Magestad.

Como he suplicado a Vuestra Magestad mande se tome mi cuenta de lo que por mi horden se ha gastado en esta armada, lo tomo a suplicar aora humildemente a Vuestra Magestad, y que sea luego; y asimismo de lo que se distribuyó con las seis galeras que el año pasado me mandó Vuestra Magestad embiar a las Indias, porque de lo uno y lo otro querría tener recaudo y que no estuviese esto por acabar.

Y las relaciones que Vuestra Magestad me manda enviar de lo que se deve de dar noticia a los oficiales del armada para que hagan cargos de lo que resultare contra las personas que han ydo en ella, todos estos papeles he enviado a Lisboa desde los 19 del pasado, tan distintos que de un solo maravedí que se dio a la gente de mar y guerra, capitanes y oficiales y dueños de naos y pilotos

y otros ministros; por las relaciones, que ya están como digo en Lisboa en poder del serenísimo Cardenal Archiduque, que ha mandado entregar a Francisco Duarte, de que tengo oy aviso, se podrá hazer los cargos a cada uno en su cuenta fácilmente, porque esto fue muy ajustado. Y si demás desto Vuestra Magestad manda que embie otra tal relación, lo haré, aunque me parece que por lo que es estas cuentas se satisface con los recaudos que he embiado a Lisboa, como Vuestra Magestad entenderá haverlos recibido el señor Cardenal Archiduque por lo que me escribe en un capítulo de su carta, de que embió copia.

Aquí ha parecido, como lo he escrito a Vuestra Magestad, que el plomo y estaño que el mercader francés se ha obligado a traer es el precio acomodado, respeto de no aver deste género una sola plancha ni quintal; y como aya llegado toda la cantidad que ha ofrecido, se procurará aventajar esta partida en más beneficio de la hazienda de Vuestra Magestad.

Consta, por lo que hasta ahora se ha entendido, que la nave que tomaron las de Nápoles yba cargada de los géneros de mercaderías que he avisado a Vuestra Magestad, y se sospecha que a Inglaterra; y pues esto no está prohibido, como Vuestra Magestad me lo manda aora escribir, lo qual no avía entendido hasta aora, porque así entendía que la prohibición se extendía no tan solamente a lo que viniese de Inglaterra sino a lo que también se llevase, porque por este medio se pueden proveer de las cosas que les faltan y les son muy necesarias; escriveme Francisco Duarte que esta nave la avían dexado en Belén y le ponía cobro, y avisará de lo que en ello hiziere teniendo recato con ella por aver cargado en lugar apestado.

Pues a Vuestra Magestad parece que se deve dexar el concierto que ofrescía Guillermo Duero del cobre y sebo que avía de traer de Suecia y darlo al precio que escriví a Vuestra Magestad, se hará así como lo manda.

En estas tres urcas, de que he avisado a Vuestra Magestad venir de Amburgo, se han hallado 49 barriles de azogue, que esto es prohibido el traerlo a estos reynos, y alguna cantidad de estaño; helo hecho descargar lo uno y lo otro en barcos, embiándolos al teniente de Sevilla, avisándole de lo que en esto se me ofresce; y porque la diligencia se haga con la puntualidad que conviene, he escrito a Antonio de Guevara asimismo en ello, y aguardo a ver lo que Vuestra Magestad manda acerca de las demás mercaderías destas tres urcas, porque a mi parecer es de consideración. Guarde Dios la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Sanlúcar, 18 de agosto 1587. Tomo a suplicar a Vuestra Magestad mande se tomen luego mis quantas. El Duque de Medina Sidonia.

2614

1587. Agosto-18, Sanlúcar de Barrameda.

RELACIÓN: Anónima. *Munición para arcabuces y mosquetes, llevada de Sevilla a Sanlúcar, para repartir entre las naos que se juntaron para ir a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-31.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia al Rey de la misma data, doc. 2613.*

Relación de las valas y moldes de mosquetes y arcabuces que Antonio Delgado, comisario del presidente y jueces oficiales de Su Magestad de la Casa de la Contratación de las Yndias de la ciudad de Sevilla, traxo al puerto de San Lúcar de Barrameda a orden del Duque de Medina Sidonia, para los repartir en las naos del armada que por mandado de Su Magestad y orden del Duque fue al puerto de Lisboa el mes de julio pasado de este año de mil e quinientos y ochenta y siete, a cargo del Adelantado Mayor de Castilla, y de las naos donde se entregaron.

En la nao nombrada *La Concepción*,
maestre Alonso Hidalgo, lo siguiente:

<i>Valas.</i>	Veynte valas de ramal y treynta de cadena de hierro y plomo partidas	50
<i>Moldes.</i>	Dozientos moldes de mosquetes y arcabuzes de hierro, nuevos, de Vizcaya	200
<i>Valas.</i>	Veynte libras de pelotas de plomo para arcabuzes y mosquetes.....	20 libras.

En la nao nombrada *Santa Catalina*,
maestre Lorenço López, lo siguiente:

<i>Moldes.</i>	Quarenta moldes de mosquetes y ciento y veynte y seys de arcabuz de hierro, nuevos, de Vizcaya.....	166
----------------	---	-----

En la nao nombrada *Santa Cruz*, maestre
Diego de Cabrera, lo siguiente:

<i>Valas.</i>	Veynte valas de cadena, las diez de ramal de hierro y plomo partidas, chicas y grandes...	20
<i>Moldes.</i>	Cinquenta moldes de mosquetes y cinquenta de arcabuzes, y diez y nueve libras de pelotas	
<i>Valas.</i>	de mosquetes y de arcabuzes de plomo; los moldes de hierro, nuevos, de Vizcaya	19 libras.

En la nao nombrada *San Juan Baptista*,
maestre Domingo de Perea, lo siguiente:

<i>Moldes.</i>	Ciento y quarenta moldes de mosquetes y dozientos moldes de arcabuzes de hierro, nuevos, de Bizcaya.....	340
<i>Valas.</i>	Dos arrovas y una libra de pelotas de plomo de mosquetes y arcabuzes	2 arrovas 1 libra.

En la nao nombrada *San Francisco*,
maestre Martín de Liçardi, lo siguiente:

<i>Valas.</i>	Treynta valas de ramal y otras diez valas de cadena de hierro y plomo partidas	40
<i>Moldes.</i>	Cinquenta moldes de arcabuz y otros cinquenta de mosquetes de hierro, nuevos, de Vizcaya	100
<i>Valas.</i>	Veynte y una libras de pelotas de mosquetes y arcabuzes de plomo.....	21 libras.

En la nao nombrada *San Bartolomé*,
maestre Francisco Sánchez, lo siguiente:

<i>Valas.</i>	Quarenta y quatro valas de cadena de hierro y plomo partidas.....	44
<i>Valas.</i>	Teynta y quatro valas de ramal de hierro y plomo partidas	34
<i>Moldes.</i>	Dozientos moldes de mosquetes de hierro, nuevos, de Vizcaya	200
<i>Moldes.</i>	Cien moldes de arcabuz de hierro nuevo de Vizcaya.....	100

En la nao nombrada *Santa María*, maestre
Gerónimo Gutiérrez, lo siguiente:

<i>Valas.</i>	Diez valas de cadena y diez valas de ramal de hierro y plomo partidas.....	20
<i>Moldes.</i>	Cinquenta moldes de mosquetes y cinquenta de arcabuzes de hierro, nuevos, de Vizcaya	
100		
<i>Valas.</i>	Diez y nueve libras de pelotas de mosquetes y arcabuzes de plomo.....	19 libras.

Fecho en San Lúcar de Barrameda, a diez y ocho días del mes de agosto de mil e quinientos y ochenta y siete años.

2615

1587. Agosto-18, Sanlúcar de Barrameda.

RELACIÓN: Anónima. Mosquetes, arcabuzes y munición para estas armas, que se repartieron entre la infantería levantada en Andalucía y embarcada en las naves que se juntaron en Sanlúcar para ir a Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-32.

OBSERVACIONES: Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia al Rey de la misma data, doc. 2613.

Relación de los mosquetes y arcabuzes y valas de plomo que parece que trajo desde la ciudad de Sevilla al puerto de San Lúcar de Varrameda, Diego de Villanueva, comisario del presidente y jueces oficiales de Su Magestad de la Casa de la Contratación de las Yndias de la dicha ciudad, a orden del Duque de Medina Sidonia, para entregar en el armada que fue al puerto de Lisboa, en el Reyno de Portugal, el mes de julio pasado deste año de mil y quinientos y ochenta y siete, y de las personas a quien se entregaron.

A don Agustín Mexía, maestre de campo de la ynfantería que se levantó en el Andalucía.

Mosquetes.	Treynta mosquetes con sus orquillas y fiascos y frascillos, moldes, rascadores y vaquetas....	30
------------	---	----

A don Alonso de Bracamonte, capitán de ynfantería.		
Mosquetes.	Treynta mosquetes con sus baquetas y rascadores, frascos y frasquillos y orquetas.....	30
Arcabuces.	Ochenta y ocho arcabuces con ochenta y ocho frascos y frasquillos	88
A don Gonzalo de Butrón, capitán de ynfantería.		
Mosquetes.	Treynta mosquetes con sus vaquetas y rascadores, frascos y frasquillos y treynta orquillas.....	30
Arcabuzes.	Noventa arcabuces con sus baquetas y rascadores, frascos y frasquillos	90
A Gregorio de Peralta, capitán de ynfantería.		
Mosquetes.	Treynta mosquetes con sus baquetas y rascadores, frascos y frasquillos con sus treynta orquillas	30
Arcabuces.	Noventa arcabuces con sus frascos y frasquillos, vaquetas y rascadores	90
A don Gerónimo de Herrera, capitán de ynfantería y a su alférez Baltasar de Mansilla.		
Mosquetes.	Treynta mosquetes con sus baquetas y rascadores, y treynta frascos y treynta frasquillos y treynta orquillas para los mosquetes	30
Arcabuces.	Setenta y tres arcabuces con sus baquetas y rascadores, y setenta y tres frascos y setenta y tres frasquillos.....	73
A Hernando de Quesada Ulloa, capitán de ynfantería.		
Mosquetes.	Treynta mosquetes con sus baquetas y rascadores y treynta orquillas y treynta frascos y treynta frasquillos	30
Arcabuces.	Ciento y diez arcabuces y ciento y diez frascos y ciento y diez frasquillos, con sus baquetas y rascadores.....	110
A don Diego de Leyva, capitán de ynfantería.		
Mosquetes.	Treynta mosquetes con sus baquetas y rascadores y treynta frascos y treynta frasquillos y treynta orquillas	30
A Gregorio, noble de Chinchilla, capitán de ynfantería.		
Mosquetes.	Veynte mosquetes con sus baquetas y rascadores, y veynte frascos y veynte frasquillos y veynte orquillas para ellos.....	20
A don Alonso de Guzmán, capitán de ynfantería.		
Mosquetes.	Treynta mosquetes con sus orquillas y rascadores y vaquetas, y treynta frascos y treynta frasquillos	30
Arcabuzes.	Cien Arcabuzes, frascos y frasquillos y rascadores y vaquetas	100
A don Juan de Monsalve, capitán de ynfantería.		
Mosquetes.	Treynta mosquetes con sus baquetas y rascadores, y treynta orquillas y treynta frascos y treynta frasquillos	30
A Luys de León, capitán de ynfantería.		
Mosquetes.	Veynte mosquetes con sus vaquetas y rascadores, y veynte orquillas y veynte frascos y veynte frasquillos	20
A Pedro de Quero Escavia, capitán de ynfantería.		
Mosquetes.	Treynta mosquetes con sus baquetas y rascadores, y treynta frascos y treynta frasquillos y treynta orquillas para ellos.....	30
Arcabuzes.	Sesenta arcabuces con sus baquetas y rascadores, y sesenta frascos y sesenta Frasquillos	60
A don Juan de Saavedra, capitán de ynfantería.		
Mosquetes.	Treynta mosquetes con treynta rascadores y vaquetas y treynta frascos y treynta frasquillos y treynta orquillas	30
Arcabuzes.	Sesenta y seys arcabuces con sus frascos y frasquillos, vaquetas y rascadores.....	66
Balas de plomo.	Al dicho capitán don Alonso de Bracamonte, quinientas y setenta valas de plomo de arcabuz y trescientas valas de mosquete, que pesaron cinquenta y dos libras de plomo y media, para repartir entre su gente	52 libras 1/2
Valas.	Al dicho capitán Luys de León, docientas y quatro valas de mosquetes y quatrocientas y ochenta de arcabuz, que pesaron quarenta y dos libras de plomo, para repartir entre su gente.....	42 libras.
Valas.	A Alonso de Córdoba, cavo de esquadra de la urca capitana, diez y siete libras, de valas de plomo de arcabuz para repartir a la gente de guerra que va en ella	17 libras.
Valas.	A Tomás de Peramato, cavo de la urca nombrada <i>Cierbo Volante</i> , doze libras, de balas de plomo para repartir a la ynfantería della	12 libras.
Valas.	A Pedro de Moriana, cavo de la urca nombrada <i>La Varea de Dançique</i> , trecientas valas de plomo para servicio de arcabuces que lleva la ynfantería que va en ella, doze libras, de plomo.....	12 libras.
Valas.	A Antonio de Arache, cavo de la urca nombrada <i>La Casa de Paz</i> , diez libras de valas de plomo para servicio de los arcabuces que lleva la ynfantería que va enbarcada en ella	10 libras.
Valas.	A Francisco Caro, cavo de la urca nombrada <i>La Lechuga</i> , diez libras de plomo, para el dicho efecto	10 libras.
Valas.	A Diego Díaz, cavo de la urca nombrada <i>El Falcón Pequeño</i> , once libras de valas de plomo para el dicho efecto.....	11 libras.

Valas. A Juan de Molina, cavo de la urca almiranta nombrada *Sant Salvador*, quince libras de valas de plomo para servicio de arcabuz y seys libras para mosquetes, para repartir entre la ynfantería que va en la dicha urca..... 21 libras.

Fecho en San Lúcar de Varrameda, a diez y ocho días del mes de agosto de mil y quinientos y ochenta y siete años.

2616

1587. Agosto-18, Sanlúcar de Barrameda.

RELACIÓN: Anónima. *Piezas de artillería de bronce llevadas de Sevilla a Sanlúcar para montar en la naves que se juntaron en Andalucía para ir a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-33.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia al Rey de la misma data, doc. 2613.*

Relación de la artillería que parece que traxo de la ciudad de Sevilla Diego Martín, comisario del presidente y juezes oficiales de Su Magestad de la Casa de la Contración de las Yndias de la dicha ciudad, al puerto de Sanlúcar de Varrameda, a orden del Duque de Medina Sidonia, para servicio de las naos del armada que por mandado de Su Magestad y orden del Duque fue al puerto de Lisboa el mes de julio pasado deste año de mil y quinientos y ochenta y siete, y de las naos en que se entregó por orden del Duque.

En la nao nombrada *El Granguí*, dueño el capitán Andrés Phelipe, las piezas siguientes:

Sacre.	Primeramente, un sacre de bronce con su cureña nueva, de la fundición de Sevylla, con un letrero que dize <i>Avería</i> , y en guarismo mil y quinientos y setenta y tres, que pesa veynte quintales y doze libras, con su cuchara y atacador	20 qles. 12 lbs.
Sacre.	Otro sacre de bronce con su cureña nueva, de la fundición de Sevylla, con un letrero que dize <i>Avería</i> , y en guarismo mil y quinientos y setenta y quatro, que pesa diez y siete quintales y sesenta y tres libras	17 qles. 63 lbs.
Sacre.	Otro sacre de bronce con su cureña nueva, de la fundición de Sevylla, con un letrero que dize <i>Avería</i> , y en guarismo mil y quinientos y setenta y quatro, que pesa diez y siete quintales y cinquenta libras.....	17 qles. 50 lbs.
Medio sacre.	Otro medio sacre de bronce de con su cureña nueva, de la fundición de Sevylla, con un letrero que dize <i>Avería</i> , y en guarismo mil y quinientos y setenta y dos, que pesa en en castellano onze quintales y setenta y quatro libras	11 qles. 74 lbs.
Medio sacre.	Otro medio sacre de bronce la fundición de Sevylla con su cureña nueva, con un letrero que dize <i>Avería</i> , y en guarismo mil y quinientos y setenta y cinco, que pesa castellano onze quintales y treynta y siete libras.....	11 qles. 37 lbs.
Medio sacre.	Otro medio sacre de la fundición de Sevylla, de bronce, con su cureña nueva, con un letrero que dize <i>Avería</i> , y en guarismo mil y quinientos y setenta y tres, que pesa en castellano doze quintales y sesenta y nueve libras.....	12 qles. 69 lbs.

En la nao nombrada *San Francisco*, dueño el capitán Juanes de Lizardi, las piezas siguientes:

Sacre.	Primeramente, un sacre de bronce con asas y muñones de lo mismo y en la culata un letrero que dize del <i>Avería</i> , y en quenta guarismo mil y quinientos y setenta y dos, y en peso castellano diez y nueve quintales y quarenta y cinco libras	19 qles. 45 lbs.
Sacre.	Yten, otro sacre de bronce con las asas y muñones de lo mismo y en la culata un letrero que dize del <i>Avería</i> , y en guarismo mil y quinientos y setenta y quatro, y en castellano diez y nueve quintales y ocho libras	19 qles. 8 lbs.
Sacre.	Yten, otro sacre de bronce con las asas y muñones de lo mismo de la fundición de Flandes, con un escudo hazia la culata y en él las armas reales y con corona y en guarismo unas letras, de peso de mil y quatrocientos y treynta y quatro libras y un letrero <i>Phelipus Rex</i> , y en la culata opus remixide alud.....	1.434 libras.
Sacre.	Yden, otro sacre de bronce de la fundición de Sevylla con las asas y muñones de lo mismo y un letrero que dize <i>Avería</i> , y en guarismo mil y quinientos y setenta y quatro y en castellano diez y siete quintales y treynta libras.....	17 qles. 30 lbs.
Sacre.	Otro sacre de bronce con las asas y muñones de lo mismo, de la fundición de Sevylla, con un letrero que dize <i>Avería</i> , y en guarismo mil y quinientos y setenta y quatro, y en castellano diez y nueve quintales y ocho libras	19 qles. 8 lbs.
Medio sacre.	Un medio sacre de bronce con asas y muñones de lo mismo y un escudo con un letrero que dize <i>Avería</i> , y en guarismo mil y quinientos y sesenta y dos, y catorce quintales y setenta y dos libras y un letrero opus remexi de alud.....	14 qles. 72 lbs.
Medio sacre.	Otro medio sacre de bronce con las asas y muñones de lo mismo, y un letrero cartela culata en castellano que dize doze quintales y diez y siete libras	12 qles. 17 lbs.
Medio sacre.	Otro medio sacre de bronce con las asas de lo mismo, y un letrero <i>Havería</i> , y en guarismo año mil y quinientos y setenta y tres, y en castellano onze quintales y ochenta y tres libras.....	11 qles. 83 lbs.

Medio sacre.	Otro medio sacre de bronce con asas y muñones de lo mismo, y un lebrero que dize Avería, y en castellano año de mil y quinientos y setenta y quatro, y en el mismo castellano once quintales y diez libras.....	11 qles. 10 lbs.
Pieza.	Yten, otra pieza de bronce con asas y muñones de lo mismo con las armas imperiales de relieve y un lebrero que dize Carolus quinto, y en castellano once quintales y ochenta y ocho libras, y un lebrero opus remixi loflex.....	11 qles. 88 lbs.
Medio sacre.	Yten, otro medio sacre de bronce con las asas de lo mismo, de la fundición de Flandes, y un lebrero que dize Francisco Duarte fieri curabid y en guarismo mil y quinientos y setenta y nueve y en castellano onze quintales y diez y siete libras.....	11 qles. 17 lbs.

Fecha en San Lúcar de Varrameda, a diez e ocho días del mes de agosto de mil y quinientos y ochenta y siete años.

2617

1587. Agosto-18, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. *Medidas contra los desertores de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-25.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

La carta de Vuestra Magestad de 8 con las que benían para las ciudades y algunos señores del Andalucía rescibí; y juntamente vi la copia de lo que Vuestra Magestad les escribe, de que estén con cuidado de que los soldados que se bolvieren del armada que salió desta costa y de los que se embarcaron en las galeras de España se procuren aver con mucho cuidado y se prendan, por el inconveniente grande que sería si se deshiziesen y dexasen sus vanderas. Y así remité las cartas de Vuestra Magestad al mismo punto y les escribí lo que acerca desto se me ofreció, para que con más efecto se cumpliese lo que Vuestra Magestad acerca desto manda; y entiendo que todos procurarán con muchas veras de acudir al servicio de Vuestra Magestad, como lo han acostumbrado en las ocasiones que en él se han ofrescido. Guarde Dios la chatólica persona de Vuestra Magestad. En Sanlúcar, 18 de agosto de 1587. El Duque de Medina Sidonia.

2618

1587. Agosto-18, Sevilla.

CARTA: Antonio de Guevara a Felipe II. *Confección de cinchas y sus aderezos para embarcar caballos y su transporte a Lisboa. Llegada del Adelantado con las galeras a Cádiz y Sanlúcar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-32.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 22 de agosto.*

Señor.

Que esta bien y que las envíe por mar, que así conviene.

En resciviendo la carta que Vuestra Magestad me mandó escribir a diez, di horden para que se hiciesen las quatrocientas o quinientas cinchas con sus aderezos para embarcar cavallos, y se hazen a mucha prisa; si se ofreciese navio en qué enviarlas a Francisco Duarte a Lisboa yrán en él, y no se ofreciendo le fletaré para este efecto, aunque por la certidumbre de que lleguen a tiempo y con seguridad tendría por mejor enviarlas por tierra, pues la costa que será más no es de consideración y la provisión será cierta y a tiempo. Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido.

El Adelantado llegó con las galeras a Cádiz y Sanlúcar y entrambas partes resciven bastimentos a mucha prisa para bolver a salir, de que él dará más particular quenta. Nuestro Señor guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, 18 de agosto 1587. Antonio de Guevara.

2619

1587. Agosto-18, Lisboa.

CARTA: *Francisco López de Espino a Felipe II. Necesidad de consumir en toda la armada de Lisboa el bizcocho que trajeron las seis naves de Sicilia. Reconocimiento de los bajeles que se le han encomendado.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-91.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 26 de agosto. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

A los 15 deste escribí a Vuestra Magestad lo que se ofrecía; dejé de dezir que desde Cádiz había ido a Sanlúcar a hablar al Duque de Medina y Antonio de Guevara y don Alonso de Leyba, y écholes entender que el bizcocho que traían las nabes de Sicilia le había comprado el patrimonio de Sicilia, la mayor parte de Zaragoza y de Mesina, donde no es de la bondad que el de Palermo; y que así por esta razón, como porque era biejo y avía andado embarcado quatro meses y más en las sentinas de las naves, se comenzaba a gastar con el calor; que se biese de proveer en ello, abiéndose determinado a mi petición, que di con escrito, que don Alonso de Leyba y Pedro del Castillo lo reconociesen; fueron a los catorce de julio a berlo, y reconocidas las nabes se determinó que se entresacase el malo y se hechase a la mar, y que mandarían persona que lo hiziese, y orden. A los 17 nos mandaron zarpar
Que a sido bien dar esta relación y advertir de lo que dize. para Lisboa, donde a los 4; y luego fui a dar cuenta de lo mismo a Francisco Duarte, al Adelantado y al mismo don Alonso; respondieron que lo proveerían; asta hoy no se ha puesto remedio; yo he dicho en una relación que he dado de otras cosas,

que conviene que se ordene que el bizcocho que tienen las seys nabes de Sicilia se reparta en todos los bajeles que están en este río y que no se coma de otro asta que éste se acabe, que consumándolo toda la gente de mar y guerra se acabará presto, porque aún está razonable; no sé lo que se hará. Esto entiendo que conviene al servicio de Vuestra Magestad, porque después se les puede poner del que se trajo de Sanlúcar y el Puerto. La relación que Vuestra Magestad mandó dar al proveedor general la di luego, de lo que avía en las nabes.

Que está bien.

Haziendo estoy las diligencias que convienen en el reconocimiento de los bajeles que me an encomendado y tomando las contentas de los de la artillería, de los que se allan aquí; y hecho esto, y dado el cargo que tengo hecho a los capitanes de las nabes, de lo que se les dio en Palermo y por el camino, a Francisco Duarte, para que por ellos pida quantas, me iré luego a gozar de la merced que Vuestra Magestad me haze, cuya cathólica Magestad guarde Nuestro Señor como desean sus verdaderos basallos y criados. De Lisboa, a 18 de agosto 1587. Francisco López de Espino.

2620

1587. Agosto-18, Lisboa.

CARTA: *Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Artilleros de los castillos de Lisboa y la armada. Artillería depositada en el fuerte de Palacio. Necesidad de contador de artillería. Asuntos varios de su cargo. Coseletes y morriones procedentes de Cartagena.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-103.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que quando vuelva la armada lo acuerde y entretanto los haga executar.

Habiendo escrito a Vuestra Magestad a los 15 de éste, lo que ahora se ofrece que dezir es que por quedar, como tengo escrito, tan sin artilleros este castillo de Lisboa y los de su rivera, y del de San Jian, Cascaes, San Phelipe de Setúbar y Otón por haver embiado, de los que en ellos había, diez y nueve en el galéon en que va el Marqués de Santa Cruz y en el almiranta de su armada, se an recebido algunos para suplir la falta que quedava dellos, como también tengo escrito; algunos de los recibidos tienen suficiencia y otros se van enseñando. Vuestra Magestad vea lo que manda que se haga en viniendo los que fueron en la armada, si se despedirán algunos de los recibidos, no quedando más del número ordinario, o si quedarán para el número que se a de crecer para que aya los necesarios en este Reyno y en las islas de la Terzera.

Que ya se les abra pagado con el dinero que a ydo y adelante se hará.

Aquí se han dado socorros a toda la infantería y no se a dado a los artilleros, por lo que pasan necesidad, demas de parescerles que no se haze con ellos lo que con toda la demas gente de guerra. Yo he hablado sobre ello a don Joan de Ayala para que lo mande remediar, y me a respondido que no se puede hazer porque no ay dinero. Suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandar que esta gente sea pagada y socorrida por la misma orden que los soldados, porque de otra manera no querrá nadie serbir en la artillería; que save Vuestra Magestad la falta que ay de artilleros.

Que avise que sueldos traen, y lo entretengan.

En esta armada que ha venido del Andalucía en las galeazas y naves de Nápoles viene un cavo y algunos artilleros de los ordenanos de aquel Reyno, y en las naves de Sicilia viene otro cavo con otros artilleros de los del número de aquel Reyno; los dos cavos son hombres de suficiencia y servicio y que le podrán hazer en qualquier ocasión. Por algunos respectos haviso de esto a Vuestra Magestad, porque si combiniere no se dexen bolver a aquellos Reynos, ofresciéndose en qué por acá puedan serbir y, asimismo, de algunos de los artilleros que traen a su cargo, que estoy ynformado que son buenos y pláticos.

Que habiendo persona tal, se le de lo que al de San Jian.

Aquí há días que murió, como tengo escrito, el cavo de los artilleros que residía castillo, y no le he proveído porque me a parescido que conbiene que tenga mas suficiencia que no lo que basta para ser artillero; y no se dando más sueldo que al pasado no he podido hallar persona para esta plaza. He suplicado a Vuestra Magestad sea servido de mandar le dar el sueldo y ventaja que se da al cabo de los artilleros de San Jian; no ha sido Vuestra Magestad servido de responderme a este particular, y por esto lo tomo ahora a suplicar de nuevo.

Que haga que los oficiales del contador Pedroso den razón deste descuido, que acá se procurará ver si en los libros de la razón hay claridad; y se le avisará.

Quisiera embiar con este trasordinario la relación de la calidad de géneros de la artillería que esta recogida en el fuerte de Palacio, que es la que quedo allí que sobró de la que llevo el armada y la que después se a puesto de la que se saco de la nave perdida, pero no se a podido acavar; creo lo podre embiar con el ordinario del sábado. Y como estas cosas del artillería se van haziendo en general sin presencia del contador della, por la mucha ocupación que tiene en las otras cosas en que Vuestra Magestad le tiene mandado ocuparse, haze todo más despacio y a mucho

trabajo mío y no como conbiene; y por esto tampoco se a podido acavar de aclarar la quenta con los mercaderes, del partido del cobre. Embió con ésta la relación que los mismos mercaderes dan por una petición del asiento que se hizo con ellos, y lo que monta el principal, y del cobre que tienen entregado y del dinero que tienen rescivido; y la que el que haze oficio de contador tiene en sus libros, que me parece que no viene la una con la otra, también embió con ésta. Vuestra Magestad mande ver lo uno y lo otro, que yo no hallo otra ninguna razón más de las que aquí embió, y me havise lo que es servido se haga en la pretensión que estos mercaderes tienen de que se les tome el cobre; y si aquí se a de fenescer la quenta con ellos, qué orden se ha de tener, pues ay diferencia de lo que ellos dizen a lo que el contador tiene en sus libros.

Orden para que siendo así se le dé orden.

Lope de Chauz, contador de la artillería de Pamplona, dio un memorial en el Consejo de Guerra en tiempo de don Franzés de Alava, mi antecesor, suplicando que atento al poco sueldo que tenía se le diese licencia que biviese y havitase en

Pamplona en unos aposentos que están en los magazenes de junto a las casas donde posan los virreyes, que vivió en ellos el maestro mayor de las obras reales de aquella ciudad; el qual memorial se remitió al dicho don Franzés, y él ordenó al mayordomo de la artillería que allí reside le entregase las llaves de los dichos aposentos para que pudiese vivir en ellos; y en este medio tiempo el dicho don Franzés murió y el dicho contador no quiso entrar en los dichos aposentos hasta que, en confirmación de lo pasado, yo ordenase al mayordomo le diese las llaves y no le impidiese la vivienda dellos; y por haver visto lo sobredicho, se lo ordené. Soy ynformado que don Luis Carrillo, que está allí en lugar del Virrey, le ha ympedido la entrada y vivienda dellos, diziendo que no consentirá que el dicho contador los viva sin orden particular de Vuestra Magestad; y pues a los virreyes ni capitanes generales no les toca mandar en ninguna cosa tocante a la artillería ni a las cosas ni magazenes della, sino sólo al general de la artillería, por orden de Vuestra Magestad, pues la ha havido en esto, suplico a Vuestra Magestad sea servido ordene al mayordomo cumpla lo que en esto le está mandado por el dicho don Franzés, pues lo hizo por comisión que le dio el Consejo atento el poco sueldo que el dicho contador tiene, pues aquellos aposentos están vazíos y antes resultará provecho estar el contador cerca de las municiones de la artillería que no daño.

Escriví a Vuestra Magestad cómo los mil coseletes y murriones que se traían de Cartagena, trayendo orden de allá que se entregasen al mayordomo de la artillería de aquí, escrivió Vuestra Magestad al que trae a cargo las galeazas que estas armas las entregase a quien el Marqués de Santa Cruz ordenase; y no sabiendo esto yo antes, sino que traían orden de entregarlas al mayordomo de la artillería, havía hecho diligencia de procurar magazenes en el castillo a donde se pusiesen; y por la orden nueva que ha havido, yo no he entrado ni salido en lo que toca a estas armas. Y el secretario del Cardenal Archiduque me escribió un villete diziendo que pues estas armas eran de Vuestra Magestad y no estava aquí el Marqués, pusiese yo cobro en ellas; yo me escusado de hazerlo porque, pues Vuestra Magestad no me a escrito ninguna cosa sobre ello, haviendo mudado la orden que se embió a Cartagena y la de allí que venía para aquí, me ha parescido que es mejor que se pongan en los magazenes que yo he buscado, o otros, para que estén en ellos a disposición de quando venga el Marqués o embie orden, y que si hiziese otra cosa herraría. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 18 de agosto 1587 años. Don Juan de Acuña.

1587. Agosto-18, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña a Felipe II. *Reparto en los navíos y depósito en tierra de la pólvora que ha traído la armada que ha venido de Andalucía. Quejas por dudas de algunos sobre su competencia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-104.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que a hecho bien en sacar la pólvora que viene en la armada y que reparta los 2.727 quintales en la forma que le pareciere, poniéndola con la mejor guardia que se pudiere; y que en el inter que se labra el magazén que dice, en el castillo de San Felipe, en la obra vieja, se pongan los 1.427 quintales donde él apunta; y que si se uviere de gastar alguna pólvora sea ésta la primera, por las causas que refiere.

Que así está bien, que la demás pólvora se quede en las galeazas y naves del armada, pues es suficiente recaudo; y que no se reparta ni toque a ella hasta que sea menester.

cientos y veinte y siete quintales que se an de sacar en tierra, se ponga lo que dellos cupiere en el castillo de esta ciudad en una torre del Palacio dél, en donde está otra, que a mi parescer cabrán como setecientos quintales; y que mandará aderezar otra torre en el mismo castillo, en que parece cabrán otros seiscientos; y que se pongan, si cupieren, los mil y quatrocientos y veinte y siete que restan en una bóveda de la entrada de una casamata del castillo de San Jian, porque otra parte no ay en donde pueda estar, ny allí está bien si no es por pocos días, en los quales, si Vuestra Magestad fuere servido, se podrá hazer un magazén para pólvora en el dicho castillo de San Jian en el hueco del alto de una casamata que está en el cavallero de San Phelipe en la fábrica vieja, que no es de ningún provecho ni serbicio, las tres paredes están hechas, no le falta sino la una y la bóveda y el tejado y será capaz para mil quintales. Y no se haziendo esto será menester gastar esta pólvora primero que otra o buscar otra parte donde ponerla, porque

en la torre de Velén ni en la de Caparica no ay lugar donde esté, y quando le ubiese es tan húmedo que se estragaría; lo mismo es en el castillo de Otón, y en el de San Phelippe no ay lugar en donde pueda estar, ni la que allí está al presente está bien, como tengo escrito a los 15 de este por mano del secretario Andrés de Prada. Hasta agora esta es la resolución que tiene tomada el Cardenal Archiduque; si en alguna cosa ubiere mudanza lo escribiré a Vuestra Magestad: y así ahora no me queda que dezir en este particular sino que en todo yo no he hecho sino advertir al Cardenal Archiduque de lo que me a parecido que combenía, sin entremeterme en ver lo que en esta armada viene de artillería, armas ni municiones y en el estado que está, ni si combiene hazer cerca dello alguna cosa, como de razón lo había de hazer por tocar a mi cargo; pero viendo que en esto y en lo de las armas que an traído de los magazenes de Cartagena para aquí, que también se habían de rescebir y enmagazenar y distribuir por la orden que Vuestra Magestad me diese, lo uno se a remitido al Cardenal Archiduque y lo otro al Marqués de Santa Cruz, han juzgado algunos por esto. Y porque la armada que llevó el Marqués de Santa Cruz se proveyó por otra mano de la mayor parte de artilleros que por la mía, haviendo yo avisado de la falta que dellos había y como se podían haver algunos de los navíos estrangeros que en este río y en el de Oporto estaban, y en el puerto de Setúbar nunca se me respondió a ello, mandando que de aquellos se proveyese por otra mano, y que a mi me falta suficiencia o cuidado para hazer lo que combiene al serbicio de Vuestra Magestad, y que yo no tengo mano para ninguna cosa sino para en lo que particularmente en cada ocasión se me cometiére y ordenare, y por esto pudiera ser, como lo tengo por cierto que fuera, que algunos se pusieran en no querer darme las relaciones de lo que pidiera; y soy muy enemigo de no llevar mucha llaneza en todas las cosas y de que no aya de que me pueda quejar de nadie, y sabiendo yo cuánta quenta suele Vuestra Magestad tener con dar a cada uno lo que le toca, viendo que se me quita a mí, no puedo dexar de sentir mucho que conmigo se ayan hecho estas novedades y tan a la clara que todos miren en ellas, y que

Tomé a hablar al Cardenal Archiduque sobre lo que Vuestra Magestad me mandó de que se sacase de la armada que vino del Andalucía, en tierra, dos mil quintales de pólvora de los que traía; y se aberiguó que en las galeazas y dos nabes de Nápoles ay por quenta de armada para entregar dos mil y setecientos y veinte y siete quintales della, quedando en las dichas galeazas y dos nabes quinientos y noventa quintales, y en las seis naves de Sicilia ciento y setenta y siete quintales, y en las quinze nabes del Andalucía seiscientos y noventa y nueve quintales, que en todos son los que ay en las dichas galeazas y naves quatro mil y ciento y noventa y tres quintales castellanos; de los quales le ha parecido al Cardenal Archiduque que se saquen en tierra los dos mil y setecientos y veinte y siete quintales, no embargante que son los que traen ciento y sesenta y dos quintales menos que los que Vuestra Magestad me havisó que traían, por la carta que me mandó escribir de Madrid a los 27 del pasado que se sacasen en tierra los dos mil dellos, pareciéndole que bastava que quedasen en la dicha armada para todos los nabíos della y a la infantería que en ellos está, los mil y quatrocientos y sesenta y seis quintales restantes; y que éstos por agora no combiene repartirlos por la dicha armada, sino que queden en las galeazas y nabes que al presente están por estar bien y en partes reparadas y a propósito para ello, especialmente, que ay tiempo para quando sea necesario hazer el repartimiento que combiene, o si antes le pareciere a Vuestra Magestad lo podrá embiar a mandar para que se cunpla; y que los dos mil y sete-

cientos y veinte y siete quintales que se an de sacar en tierra, se ponga lo que dellos cupiere en el castillo de esta ciudad en una torre del Palacio dél, en donde está otra, que a mi parescer cabrán como setecientos quintales; y que mandará aderezar otra torre en el mismo castillo, en que parece cabrán otros seiscientos; y que se pongan, si cupieren, los mil y quatrocientos y veinte y siete que restan en una bóveda de la entrada de una casamata del castillo de San Jian, porque otra parte no ay en donde pueda estar, ny allí está bien si no es por pocos días, en los quales, si Vuestra Magestad fuere servido, se podrá hazer un magazén para pólvora en el dicho castillo de San Jian en el hueco del alto de una casamata que está en el cavallero de San Phelipe en la fábrica vieja, que no es de ningún provecho ni serbicio, las tres paredes están hechas, no le falta sino la una y la bóveda y el tejado y será capaz para mil quintales. Y no se haziendo esto será menester gastar esta pólvora primero que otra o buscar otra parte donde ponerla, porque

mano como cosa que le loca: y que así él deve acudir, en las que mera-mente dependieren de su oficio, al dicho Cardenal o al Marqués y a las demás personas que asistieren en el armada, para que hordenen si deven exercer su oficio, porque así le harán; y él lo pudiera haver hecho antes de aora.

notaran, no estado yo aquí, quitaran de la mano al theniente de capitán general del artillería, quanto más a mi, estando presente, que como quien con tanto cuidado y diligencia a hecho y haze siempre lo que toca al real servicio de Vuestra Magestad, lo siento más. Y heme ydo escusando de no tratar nada de esto, procurándolo olvidar, pero como vaya uno sobre otro no puedo sentirme dello, como quien juzga que meresce que Vuestra Magestad le vaya adelantando y no atrasando. Y guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 18 de agosto 1587. Don Juan de Acuña.

2622

1587. Agosto-18, Tarragona.

CARTA: Pedro de Isunza a Felipe II. *Su llegada a Los Alfaques con la escuadra de galeras de Nápoles para transbordar la gente de Agabito Grillo que está a bordo de las galeras de Génova en exceso. Quejas por la actuación de Grillo en varias ocasiones. Embarque de las compañías catalanas en Cambrils. Búsqueda de un lugar adecuado para completar la fortificación costera de Los Alfaques.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-175.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Don Manrique de Lara me mandó venir a Los Alfaques de Tortosa con Marcelo Carachulo con veynete y una galeras de la escuadra de Nápoles, para descargar a Agabito Grillo de la demasiada gente que había embarcado en sus galeras, de las compañías que recibió en Cartagena, Denia y en los dichos Alfaques, como se hizo; y llegado en ellos ablé al dicho Agavito de parte de don Manrique, diciendo que me avía dicho de la de Vuestra Magestad que las veynete y una galeras lo descargasen y que rescibiesen la gente que acaso no pudieron embarcar las dichas diez y seis galeras; y con estar tan cargadas que una con otra tenían a doscientos y cinquenta soldados poco más que menos, nunca quiso dar a Marcelo Carachulo un solo hombre. Y alié que, por no haberse dado maña el dicho Agabito en entretener día y medio, más de quatrocientos soldados que no pudieron embarcarse en sus galeras se habían ydo desesperados biendo que los dexavan en un arenal despoblado a más de dos leguas y media, habiendo ellos venido de buena gana de ciento y de ciento y cinquenta leguas, en lo qual parece que también tuvo culpa Pedro Torrellas, que traía a cargo las compañías que vajaron por Ebro a Los Alfaques; pues si él fuera hombre de maña, esta gente que se volvió no se volviera, con sólo que les dieron bizcocho y agua en La Rábida, hasta que llegaran las galeras de Nápoles, pues no tardaron quarenta oras en llegar después que se fueron, especialmente que me dizen que sintieron tanto el desdén que Agavito les dio que quedaron en aquella playa de Los Alfaques, junto a la torre de Codoñol, llorando; y con todo no puedo echar tanta culpa a Pedro Torrellas que lo condene, pues no he oído su disculpa.

Agabito partió antes de Los Alfaques que Marcelo Carachulo, porque el Marcelo espalmó sus galeras sabiendo que las compañías que se habían hecho desta parte de Barcelona no llegarán a Salou, donde se habían de embarcar, en tres días; y antes que Agavito partiese le di en los dichos Alfaques todos los recaudos necesarios para los bastimentos que habían de rescivir sus galeras en esta ciudad de Tarragona, en de la Barcelona y en las villas de Mataró y Blanes, con que partió. Y aunque Marcelo se detubo en Los Alfaques dos días, pensando que ya las galeras de Génova fueran partidas de la playa desta ciudad después de aver recibido los bastimentos, las aliamos miércoles a doze del presente muy despacio, quejándose de los que hacían las entregas y del vizcocho y vino, como si no se supiera la razón por qué se detenían; y así, aquel mismo día, les hize dar recaudo sin que pudiesen escusar de rescivirlo, y otro día, jueves, hasta medio día se detuvieron en hazer las cuentas y dar las cartas de pago de lo que les tocava. Y así se fueron la buelta de Barcelona dexándome entrampado en treynta quintales de tocino que a Agabito les hize prestar para dar algún companaje a la gente de guerra que llevaba en sus galeras, devajo de palabra que yo di de que se les descontaría en Barcelona de lo que allí hubiesen de rescibir para pagar con ello lo que las galeras de Nápoles les había prestado; e hiciéronlo tan bien que no lo pagaron ni descontaron en Barcelona, aunque el mayordomo Juan Riambau se los pidió, diciendo que aquí no habían rescibido nada; y así se fueron dexándome con esta carga y sin darme las listas de seys compañías que dexó Agabito a Marcelo Carachulo en la playa desta ciudad de Tarragona, por una carta que sobre ello le escribió don Manrique de Lara, habiendo savido por mí que en Los Alfaques no se las había querido dar y que yban los soldados muertos de hambre y anchobados en las galeras; y el no haverlo hecho el Agabito en Los Alfaques me dio arto en qué entender, pues me fue fuerza de tomar a hazer de nuevo todas las libranzas de los bastimentos conforme a la gente que llevaba y dexaba, y los desquentos que se ofrecieron, por sólo el desatiento que en esto me dio.

El viernes, a los catorze, embarqué y alisté la compañía de Felipe Sacosta en la playa de Cambrils, y estándola embarcando llegó don Pedro de Toledo a dar prisa; y así se hecho a un cavo esta compañía aquella tarde, y tubo con los de la primera plana ciento y ochenta y quatro soldados. Y otro día por la mañana embarqué la compañía del capitán Mirallos que tuvo ciento treinta y siete soldados, inclusive la primera plana; a estos socorrí con cada doze reales, y no me pareció hazerlo a la de Sacosta el día antes, por sólo haverme dicho que eran todos bandoleros y ladrones, y que si no les dava a cada diez ducados, que avían de quemar la tierra. A la tarde del mismo día, que hera el de Nuestra Señora, embarqué y socorrí la compañía de don Luis de Queralt, la qual tubo doscientos y ochenta sin la primera plana, que son por todos doscientos y noventa. Y como que Vuestra Magestad dio comisión a los capitanes en sus patentes que el número fuese de dozientos hombres, me pareció, respeto a los quatrocientos o quinientos que Agabito dexó de embarcar, ya que Vuestra Magestad me avía escrito que los unos y los otros avían de ser seys mil, que sería azertado admitir a don Luis de Queralt todos los que traxese porque después se pudiesen repartir en las demás compañías, de lo qual he dado cuenta a don Manrique de Lara.

Y después, don Pedro de Toledo se vino a esta playa de Tarragona, donde embarcó los bastimentos necesarios para veynte y tres galeras de las suyas el domingo diez y seis deste, dende las siete de la mañana asta el anochecer, de manera que siendo estas galeras más, no tardaron sino doze horas en tomar lo que se les libró, y las diez y seis de Génova más de tres días.

Ayer lunes, diez y siete del presente, se embarcó la compañía de Pablo Borda que embarcó ciento y ochenta y siete hombres, inclusives los de la primera plana, a los quales también socorrí en la forma dicha; y también hize lo mismo ayer tarde a la compañía de Sacosta para que supiesen que, siendo buenos. Vuestra Magestad les haría merced.

Y sospechando que las dos compañías de Aragón habían de detener la partencia destas galeras, me ordenó don Pedro de Toledo en la playa de Cambrils, después de aver enviado otros correos, que despachase un peón a las quinze leguas en busca dellos porque no se sabía cosa cierta; y ha buuelto hoy con aviso de que no llegarán a la raya de Almenar hasta los veynte y dos deste.

Y aunque el tiempo está adelante, habiendo visto don Pedro de Toledo la notable falta que estas dos compañías harían al designio de Vuestra Magestad, sobre los soldados que se dexaron de embarcar en Los Alfaques, se a resuelto de aguardar aquí hasta que vengan, hordenándome despachase un correo la buelta de las dichas dos compañías, que aún no se sabe ciertamente donde están, aunque se a escrito al cavo dellas algunas cartas y con propios; y esta resolución es la que se a tomado, havisando a Vuestra Magestad de todo ello para que lo entienda y sepa, como es razón.

Como Vuestra Magestad me tiene mandado por sus cartas, yo hice estas provisiones en conformidad de seys mil vocas para mes y medio, y como no son tantos, ni se les ha librado a los unos y a los otros sino para un mes, quedan muchos bastimentos en pie; y así suplico a Vuestra Magestad me havise qué se ará, especialmente del vino deste campo de Tarragona, porque como es más flaco que el de Matarén, perderse ha si no se vendiese o distribuyese luego.

Como Vuestra Magestad escribió a don Manrique de Lara que se buscasse en el puerto de Los Alfaques un bajío en parte donde se pudiese hazer un fuerte que correspondiese a la torre de San Juan y a la de Codoñol, y que estorvase la entrada de galeotas y asistencia dellos en dicho puerto, con la ocasión de las galeras que de Nápoles y Génova habían de llegar allí, a cuyos cabos ordenase que mirasen dónde y cómo se pudiese hazer dicho fuerte, me determiné yo, pues allí me allava, de hazer lo que me tocasse; y así, aviendo surcado todo aquel puerto la vuelta de la punta de La Loveta, alié un baxío, más adelante del fuerte que derribaron los moros de Argel, en cantidad de quatro o cinco mil pasos la buelta de dicha punta y metido dentro de la mar en tomo de mil y dozientos o mil y trescientos pasos, a fondo de veinte y dos palmos de bara, en espacio anchuroso y capaz para poder hazer una plaza grande, donde dexé una bolla con un barril de galera de los de agua para señal, de que me ha parecido advertir a Vuestra Magestad, cuya católica persona guarde y prospere Nuestro Señor. De Tarragona, 18 de agosto 1587. Pedro de Ysunza.

2623

1587. Agosto-18, Bilbao.

CARTA: *El licenciado Duarte de Acuña a Felipe II. Posibilidades de Vizcaya en la elaboración de bizcocho. Cuentas del contador Vallejo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-200.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

A los diez y seis deste recibí una carta de Vuestra Magestad en que se me manda avise qué tanto vizcocho se podrá labrar en este Señorío cada día, y en qué lugares que sean a la marina, y si abrá otros no lejos de los puertos donde se sepa hazer, y si se podrán levantar más hornos de los que hay, y qué costará, y de qué partes se podrá traer el trigo con más comodidad para hazer el dicho vizcocho; y cerca de todo esto envió a Vuestra Magestad con ésta una relación de lo que e podido entender, y si fuere necesario enviarla más en particular lo haré con mucha brevedad; y puedo asegurar a Vuestra Magestad que el vizcocho que aquí se hiciere será el mejor que se labrase en muchas leguas y que abrá puntualidad y brevedad en todo lo que Vuestra Magestad mandare que aquí se haga.

Yo e suplicado a Vuestra Magestad mandase que el contador Vallejo tomase las quantas de lo gastado en el despacho de los dos navíos que llevaron los marineros y de lo procedido de haciendas de ingleses; y de nuevo buelvo a suplicarlo a Vuestra Magestad porque es muy bien que el tomar destas quantas no se dilate. Y Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad como a toda la christiandad importa. De Bilbao, 18 de agosto 1587. El licenciado Duarte de Acuña.

2624

1587. Agosto-18, San Sebastián.

CARTA: Miguel de Oquendo a Felipe II. *Artillería de las Cuatro Villas para la armada de Guipúzcoa. Necesidad de cumplir la pragmática de 1575 sobre la artillería. Los navíos y pataches que van a Andalucía saldrán en conserva con la armada que va a Lisboa. Prisa a las levas de gente de guerra. Embarcados artilleros y pólvora.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M.y T., Leg. 200-210.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está bien.

La de Vuestra Magestad de honze deste recibí, juntamente con la sobrecarta para lo que toca a la artillería de las Quatro Villas, de las quales, como por otra he escrito, traxeron ocho pieças gruesas y dos bersos o falconetes, y dizen que no hay más de la que se pueda sacar, y así no se husa de la dicha sobrecarta; arto he importunado a García de Arze me mandase labrar más desta que aquí se aze, que la quisiera tanto como de bronce, y no me a balido. Vuestra Magestad hordene cómo todos los que navegaren de hoy más, naveguen conforme a la premática del año de setenta y cinco, que importa mucho.

Que se hordenará así.

He enviado por las personas con quien está tratado lo que toca al metal para la artillería; benidos que sean, con el primero enviaré la razón de todo.

Que así se haga.

García de Arze me a dicho que Vuestra Magestad le escribe comunicase conmigo si sería bien dexar salir y navegar a ciertos pataxes y navíos que están cargados y ban cargando para el Andalucía; y porque los dichos navíos y pataxes ban sin artillería los más dellos, y los demás con muy poca, y por aber tantos cosarios en la mar como se save, y también porque la partida desta armada, de razón, habría de ser en breve, he dado por parecer que no deben navegar, por las razones susodichas, sin la armada, que los más de los piratas que salen de La Rochela son presas que nos an llevado y con ellas nos azen guerra.

Que así se haga.

Que ya se le a dado y deve de estar la gente al embarcadero.

Vuestra Magestad dé prisa a don Juan Alonso y al capitán Elío, pues no se espera a otra cosa; la pólvora está ya acá y los artilleros, y es muy buena; yo me embarcaré mañana, donde esperaré a lo que falta.

Omitase.

Yo tengo tres criados que an servido a Vuestra Magestad en las jomadas de San Miguel y Tercera siendo más mogos que agora, y tiraron sueldo, y agora lo merecen mejor; suplico a Vuestra Magestad mande sean listados y ganen el dicho sueldo como asta aqui, que García de Arze lo impide; a quien guarde Nuestro Señor por muchos y muy buenos años. De San Sebastián y de agosto 18, de 1587.

Miguel de Oquendo.

2625

1587. Agosto-18, Londres.

CARTA: El doctor Núñez a Jerónimo Pardo. *Consecuencias de la caída de La Esclusa. Atentado contra Leicester. Aviso de bajeles vizcaínos en Francia que luego resultan ser urcas que van a Alemania. Tiendas para los comisionados de Parma y la Reina que tratarán de la paz. Carga de la nao San Felipe; ofrecimiento para su venta.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-110.

OBSERVACIONES: *Copia de la carta original enviada a Lisboa, donde residía el destinatario.*

Después que se tomó La Esclusa, andan los flamencos como desatinados y no se dan por el gobierno de los ingleses, porque estando el Conde de Leicester a una ventana, hablando con otro señor inglés, le tiraron con un arcabuz y le herraron y dieron en el pilar de la ventana que era de palo, y una rasca de ella hirió a otro señor inglés en el rostro. El trigo había baxado medio por medio y esperávase cada día sería más barato.

Las naos de la Reyna todas salen a la mar, porque se ha aquí dicho de cierto que se vieron muchas zabras y naos vizcaínas en la costa de Francia.

Oy, en la Bolsa, me dize un amigo mío flamenco por muy cierto que un su hermano le abisara de Amberes que en la Cureña se embarcavan quatro tiendas muy grandes y hermosas para se llevar a un lugar que está una legua de Bergas, y que una de ellas ha de servir a los comisarios del Príncipe, y otra a los de la Reyna de Inglaterra, y otra para el embaxador del Rey de Dinamarca que a esto asiste con mucha instancia, y la quarta para los criados de los dichos.

Todavía entendemos que las que se decían ser naos vizcaínas son urcas que yban para Alemania.

Con ésta va la copia de la cargazón de la nao *San Phelipe* y en cuánto fue aballada; y al fin estos hacen lo que quieren. Ase tomado orden que de los mercaderes armadores de la armada de Draque eran la mitad de estas especerías.

Acrecentado en 18 del dicho.

Lo que más se ofrece es deciros que estando ayer en mi cama indispuerto me vino a ver un amigo y me dixo cómo la nao *San Phelipe* con todos sus aparejos, velas, cables, áncoras, mas sin artillería, se avía dado a un señora principal de la Corte, y que ella ofreciera a este amigo a hendérsela, y que pide por ella diez mil ducados, y que aviendo pasaporte que ella daría gente inglesa que la pusiesen en Portugal o donde la quisiese. Pedíle respecto para lo escribir a Flandes, y súbito escribí por copias a Felipe Jorge que tratase esto con el Príncipe, ofreciéndosela para Su Magestad, y que podría comprarse debaxo de nombre de otro, y que queriendo aceptarlo proveyesen aquí de crédito o dinero para se comprar; y le avisé que en caso que el Príncipe lo reusase que le pidiese licencia para la compra para nuestro beneficio, y que viesse dél un escrito de esta su licencia. Esto es lo que escribí; después pensé en ello mejor, y es que me parece que esta nao no toca a Su Magestad, y si no me engaño toca a Manuel Caldera o otro particular; por tanto, vista ésta, entended esta cosa de rayz, comunicándolo con su dueño y tomando a propósito negociarlo con brevedad; y venga a mí dirigido trayendo recaudos para se pagar, porque de este modo se negociará con más provecho de su dueño; y de lo que en todo pasáredes, me avisad con brevedad cómo cumple.

2626

1587. Agosto-18, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Avisándole cómo se le envían letras por valor de 22.554 ducados sobre Baltasar de Lomelín, para que con ellos se pague a la gente de guerra.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-680.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Con ésta se os envían los recaudos que veréis para que se cobren de Baltasar Lomelín 22.554 ducados de a once reales, seys reales y tres maravedís más, de los cuales ordeno a don Juan de Ayala haga pagar lo que vino puesto en el ordinario del mes de julio pasado, y más lo que montare la paga del dicho mes de las dos compañías de ginetes que están a cargo del capitán Gaspar de Alarcón, y que lo que toca a la Tercera se ponga y tenga aparte para que la cuenta con lo que hay de resto de los ordinarios pasados, sin tocar a ello para otra ninguna cosa, y que del pagamento que se hiciere y de la gente que a parecido en la muestra se me envíe relación, y otra del dinero que será menester para el ordinario deste mes de agosto, para que yo lo mande proveer luego; asimismo se ordena al dicho don Juan, que el socorrer y pagar las compañías que an entrado y entraren nuevas sea por cuenta de armada y del dinero que ahí quedó della, y que lo que sobre estas compañías se ofreciere se envíe a manos del secretario Andrés de Alva, a quien toca; de que se os avisa para que lo tengáis entendido y en la parte que os tocare procuréis que así se execute, y me aviséis de lo que se ofreciere; y habiendo hecho así asentar en vuestro libro estos recaudos que agora se os embían, los haréis entregar a Gonzalo de Salamanca para que cobre el dinero.

Y aunque es de creer que con los 20 mil ducados que el Marqués lleva para la gente de la Tercera se escusarán por algunos días de embiar letras, todavía, si vinieren algunas, me enviaréis luego relación de las que fueren, como antes de agora se os a ordenado.

Los 22.554 reales que sobran, de la diferencia de ducados de once reales a escudos de diez, se tendrán en ser hasta que yo mande lo que dellos se huviere de hazer. De San Lorenzo, a 18 de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado del Marqués de Almazán.

2627

1587. Agosto-18, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Bastimentos y reparaciones de la armada. Socorro a la infantería del tercio de don Agustín Mexía. Cuidados a los enfermos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-681.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco Duarte, etc. Visto se ha vuestra carta de 8 del presente y todo lo que en ella dezís, y las prebenciones que vays haciendo para el buen recado de los navíos y conservación de la gente de mar y guerra dellos, de que me he holgado; y, encárgoos mucho que lo vayáis continuando así, conforme a lo que el serenísimo Cardenal, mi sobrino, y don Alonso Martínez de Leiba lo ordenaren; y iréisme dando aviso de todo, en todas las ocasiones.

Fue bien haver pedido relación de los bastimentos que se cargaron en Nápoles, en las quatro galeazas y dos naves, a la persona que trae a cargo de cuenta dello, y lo fue asimismo aberlas proveído dellos y de las otras cosas necesarias, lo qual lo continua-

réis adelante, no inobando ninguna cosa quanto a lo de las raciones de los oficiales y las demás personas que las traen señaladas de allí, pues vienen sirviendo con condición de que se les ayan de dar las dichas raciones así; y quedo advertido de lo que dezís de los que traen las naves de Sicilia y de la relación que os dio Francisco López de Espino, y los que della parecen que ay en las dichas naos, Y porque, como otras vezes se os ha avisado, será bien ver y saber si tienen algún daño los dichos bastimentos, lo haréis así; y a mí me avisaréis del que es. Hizistes bien en dar orden para que se pongan en almacenes el tocino, atún y queso que vino del Andalucía, para beneficiarlo.

Quanto a lo que dezís de la manera que vienen las naos de Sicilia y Nápoles y las hurcas y galeazas, y los adrezos y reparos que os parece se deberían hazer en ellos, a don Alonso de Leyba escribo lo que cerca desto se debe hazer. Y he mandado proveer, en los 140 mil ducados que quedaron ahí del armada, el dinero que para ello a pedido; y también para los socorros que se han de hazer a la gente dellas, como lo entenderéis dél. Y en lo que me suplicáis os mande avisar si se han de despedir algunos navíos de los inútiles de esa armada, lo comunicaréis con mi sobrino y don Alonso de Leyba, y según lo que les pareciere se hará aquéllo.

Y porque abiéndome escrito el dicho don Alonso que para conservar la gente del tercio del maestre de campo don Agustín Mexía convedrá que se socorriese, y en 40 mil ducados que e mandado se gasten, de los dichos 140 mil, sobran para esto solamente 3.800, y por ser poco será necesario dárseles algo más, os mando que deis orden como el un quento y 54 mil maravedís que dezís sobran de la partida de los 10 mil ducados, aviendo pagado los 972 mil maravedís del adovio de las armas, se gasten en el dicho socorro los dichos un quento 54 mil maravedís, por libranças también, como lo demás del dicho don Alonso de Leyba, sin que en

ello aya falta, por lo que importa tener contenta la dicha gente, porque no se ausente, pues veis del inconveniente que esto sería. También lo es de mucho el caer enferma y adolecerse, y conviene que se tenga gran cuenta en su cura; y así os encargo mucho y mando que deis orden como los dichos enfermos que agora hay y los que fueren cayendo sean bien curados, de manera que por falta desto no mueran, por la que harían en el armada, demás de ser cosa muy justa, y pues está en conciencia el hazerse así y darle muy buen recaudo. De San Lorenço, a diez y ocho de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2628

1587. Agosto-18, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Bastimentos de las naves levantiscas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-682.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por parte de los capitanes de las naves levantiscas que me sirven en el armada que a llegado del Andaluzía al río y puerto de esa ciudad y han venido de los mis Reinos de Nápoles y Sicilia, se me a pedido que, atento a que se les an acabado los bastimentos que truxeron para el mantenimiento de la gente ordinario de mar dellas, les mande dar a cuenta de los sueldos que se ganan con las dichas naves los que hubieren menester para provisión de la dicha gente mareante dellas, el tiempo que se ocuparen en la dicha armada; y por ser su petición justa, lo he abido por bien y os ordeno y mando que, teniendo necesidad los dichos capitanes de los dichos bastimentos, se los hagáis librar y dar para el dicho efecto a cuenta de sus sueldos, con intervención del mi veedor general y contadores de la dicha armada, a los quales daréis razón de los precios a como se les an de cargar en las quantas que con ellos tienen. De San Lorenço, a diez y ocho de agosto 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcañán.

2629

1587. Agosto-18, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Cuenta y razón de los bastimentos, municiones, pertrechos de guerra entregados a la armada que se junta en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-683.

OBSERVACIONES: *Minuta. Otra carta con igual texto y la misma fecha a Antonio de Guevara en el doc. 762 del mismo Leg.*

Para la cuenta y razón que an de tener los mis veedor general y contadores de la armada que se a juntado en el río y puerto desa ciudad de Lisboa, de los bastimentos, municiones, pertrechos de guerra y otras cosas que se an entregado a los capitanes y maestros de las naves y navíos della, es necesario que se les dé relación particular y distinta dellos para que les puedan hazer cargo y pedirles cuenta y sepan siempre que quisieren y fuere necesario, y lo que desas dichas cosas está en ser en los dichos navíos, por todo buen respeto y por lo que se puede ofrescer; y así os encargo y mando que, en caso que no ayáis dado la tal relación a los dichos oficiales, luego, al rescivir desta, procuréis entregarla a don Alonso de Alameda, mi contador de la dicha armada, la más particular que se pudiere, declarando en ella los precios a que a costado cada cosa, de primer coste y costas, para que conforme a ella pueda tener de mi hazienda, en sus libros, la cuenta y razón que conviene. Y de cómo lo abréis hecho me avisaréis con la primera ocasión, para que lo tenga entendido. De San Lorenço, a diez y ocho de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcañán.

2630

1587. Agosto-18, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Carlos Alonso Martínez de Leyva. *Remeros de las galeras de Lisboa para las galeazas. Provisión de dinero para el aderezo de la armada y paga de la infantería. Instrucciones para conservar la gente embarcada. No se repararán por ahora los coseletes y morriones traídos de Cartagena. Asuntos diversos y cuidado de los enfermos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-689.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Don Alonso Martínez de Leyva. Vuestra carta de ocho del presente se a visto y entendido por ella la llegada de esa armada en el puerto de esa ciudad, a los quatro dél, y cómo haviéndoos ordenado el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, que la tomásedes a vuestro cargo lo haviades así hecho, de que quedo advertido, y también de la relación que me hazéis de la gente de mar y guerra que viene en ella; y el enviármela tan particular y el cuidado con que a todo acudís os agradezco muy mucho, encargándoos que lo continuéis así adelante, como fío de vuestra persona.

Vista la falta que dezís tienen de remeros las quatro galeazas y que conviene estén muy en orden para quando fueren menester, será bien que advirtáis de ello a mi sobrino para que ordene que se les den los necesarios de las galeras que residen en ese puerto, que por acá envío orden al capitán Diego de Medrano, que las tiene a su cargo, cumpla la que mi sobrino le diere en esto; y se da también la que conviene para que sean proveídas de los necesarios las dichas galeras, porque por falta dellos no dexen de acudir a las ocasiones que se ofrescieren.

Huélgome de entender que las quinze naos españolas no tengan necesidad de ningún adreszo, sino solamente de algunas amarras, de las quales daréis orden que sus dueños las provean, si ya no lo huvieren hecho.

Para los adovios y adreszos que se hubieren de hazer en las dos de Nápoles y cinco de Sicilia (pues la otra por tener los defectos que dezís no podrá servir), y el socorro que se hubiere de hazer a la gente dellas, he mandado proveer los quinze mil ducados que pedís y, ansimismo, las otras partidas que avéis apuntado, como lo veréis por la cédula que será con ésta.

Bien será que se hagan diligencias para saver de la manera que están las hurcas y los reparos o adovios que se huvieren de hazer en ellas, para lo qual y socorrer la gente dellas se proveen otros quinze mil ducados, con los quales y buenas palabras (como lo sabréis vos muy bien hazer) es menester que se conserve la dicha gente; y así lo avéis de procurar con todas veras como cosa que tanto importa.

También se proveen los mil y ducientos ducados que avéis pedido para el adovio y sueldos de los pataches y zabras, los quales se repartirán con intervención de Alonso de Alameda, mi contador de la dicha armada.

Mucho y largo tiempo es el que dizen los marineros de las galeazas, el de los dos meses para adreçarse, y aun los cinquenta días que vos apuntáis; y así es menester abreviar esto quanto posible fuere. Y pues os parece que con el betún que dezís se podrá remediar de manera que sin ponerlas en carena puedan salir a navegar, procuraréis que así se haga y con mucha brevedad, que para que se pueda hazer se proveen tres mil ducados; y se a de gastar en esto lo que fuere necesario, procurando que sea lo menos que se pudiere. Y con lo que dellas sobrare se podrá enmendar y reparar las demás cosas que apuntáis son menester para que la gente pueda pelear con comodidad y sin embarazarse los unos a los otros. Y quando estos tres mil ducados no bastaren para todo, se tomará lo que faltare de los dos mil ducados que para sólo este adovio señaláis que son menester, advirtiendo que lo uno y lo otro se ha de hazer sin descomponer cosa que impida el salir quando convenga, por lo mucho que importaría qualquier estorvo o detención que huviese.

Estas cinco partidas de arriva montan, como veis, treinta y seis mil y ducientos ducados. Y visto lo que dezís de la importancia que es el conservar la gente del tercio de don Agustín Mexía, aunque holgara saver lo que era menester para socorrerla, en el inter que me lo avisáis, que será con el primero, he mandado que se socorra con tres mil y ochocientos ducados, que va a dezir desta suma a quarenta mil ducados, y más con otros, un quento y cinquenta y quatro mil maravedís, que están en poder de Francisco Duarte del resto de una partida de diez mil ducados que yo mandé señalar para gastos extraordinarios; y con ellos habéis vos de procurar de componerlo de manera que con la ocasión del dicho socorro no se vaya la dicha gente, pues la intención con que se les socorre es por entretenerlos y que no se ausenten del servicio; y me avisaréis de lo que será menester para adelante y para socorrer la demás gente de guerra que hubiere quedado en esa armada, para que aviéndolo visto mande dar en ello la orden que convenga.

Quanto a la mudanza que habéis hecho de la gente del dicho tercio y de las diez compañías de Nápoles a las naos que apuntáis, por entender que para conservarla será mejor y más seguro aquello, y pues esto lo abréis hecho con comunicación de mi sobrino, será bien que de nuevo lo toméis a tratar con él para que mire en ello; y aviéndoslo comunicado a vos y a don Juan de Ayala, del mi Consejo de Guerra, dé él la orden que más convenga en la conservación de la dicha gente, a que todos avéis de acudir con mucho cuidado, advirtiendo que sería posible enfermarse si se estuviere embarcada en las naos, y también que alojándola en tierra corre riesgo de ausentarse, para que considerado lo uno y lo otro se tome la resolución que sea mejor para seguridad y guardia della. Y porque de cualquier manera se a de procurar ir, para que no lo pueda hazer será muy conveniente que se pongan guardias en mar y tierra, y que éstas sean capitanes, encargándose mucho y no a otra gente, porque no se huyan los unos y los otros; y para que en esto aya toda la prevención que conviene, y si algunos lo hiziesen sean presos, he mandado escribir a las justicias de las fronteras de ese Reino para éstos, que prendan a todos los soldados que por allí pasaren aunque lleven licencias, como no sean de mi sobrino; y a él le advertiréis que mande dar orden a todos los capitanes de ese Reino para que hagan lo mismo a todos los que fueren sin licencia.

No convendría que se repartiesen por agora los seiscientos coseletes y mil morriones que se an llevado de Cartagena, hasta el tiempo que se hubiere de hazer facción, porque parece que se perderían todos en este medio o a lo menos que no serían de provecho en la ocasión.

Para las cosas que agora se ofrescieren de auditor y alguazil, os podéis servir de los oficiales del tercio de don Gabriel Niño, y así lo haréis.

En lo que toca a los bandos que se huvieren de hechar de aquí adelante, ha de ser con orden del serenísimo Cardenal, mi sobrino, y no de otra manera.

Es justo, como lo advertís, que si se huviere de levantar infantería se encargue a los capitanes que vinieron de Sicilia, y así se hará; y para que en el inter se les señale sueldo, me avisaréis cuántos son, por sus nombres cada uno.

A Francisco Duarte escribo que tenga mucho cuidado de dar orden en que se curen los enfermos, y así lo hará; y vos le tendréis muy grande, como os encargo que le tengáis, como de cosa en que tanto va, de que no se huya ninguna gente por el inconveniente de que esto sería, de que me tendré por muy servido. De San Lorenzo, a diez y ocho de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2631

1587. Agosto-18, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. *Satisfacción por su viaje a Lisboa y regreso a Andalucía. Previsiones ante los avisos sobre los navíos que se aprestan en Argel. Debe armar el mayor número posible de galeras.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-724.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Todo lo que dezís en vuestras cartas de quatro y siete del presente se ha visto, y olgado mucho de entender que el armada con que salistes del Andalucía llegase a salvamento al río y puerto de la ciudad de Lisboa, y que aviéndola entregado a don Alonso Martínez de Leiva en conformidad de las órdenes que os mandé enviar para ello, para que esté a su cargo hasta la venida del Marqués de Santa Cruz, partiédesed de allí con las galeras la buelta del Algarve y costa de la dicha Andalucía, que a sido el averio hecho así muy acertado y como yo confiaba de vuestro cuidado y solicitud, y así os agradezco mucho la diligencia que ponéis en todo lo que es mi servicio. Y porque a vuestra llegada en las dichas costas aliaréis unos avisos que os he mandado enviar de navíos que se aprestaban en Argel para venir a esos mares, os encargo y mando estéis con el cuidado y vigilancia que conviene para que no hagan daño en ellos, y que se armen el mayor número de galeras que se pudiere, pues dezís que las que avían quedado en Gibraltar estarán ya en orden para poder navegar; e iréisme avisando de lo que se entendiere con todas ocasiones. De San Lorenzo, a diez y ocho de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

2632

1587. Agosto-18, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Dinero para el aderezo de las armas. Acrecentamiento de sueldo a diversos profesionales de artillería. Provisión de contador de la artillería. Dinero para acabar los almacenes de los castillos de Lisboa. Armas para la infantería de Castilla. Envío de estaño a Lisboa. Aprueba el diseño de la media culebrina. Crecimiento de sueldo a los artilleros de Fuenterrabía.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-750.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

A los cabos de dos cartas vuestras de primero y 8 del presente se os responde en ésta.

Por vía de Andrés de Alva, mi secretario, se a ordenado a Francisco Duarte cumpla la cédula de los 2.600 ducados que yo mandé se diesen para que con ellos se adrescen las armas que lo uvieren menester.

Pues os parece que, demás del sueldo ordinario que se os ha escrito se dé cada mes a un armero y un arcabuzero y un astero, se les deve dar los días que trabajaren, al armero y arcabuzero 3 reales a cada uno y al astero 1 real y medio, lo ordenad así, que yo lo tengo por bien, dando, como daréis, tal asiento que a las armas se les hecharen de ver en el aliño y condición este crecimiento de sueldo y jornales, pues con esta consideración se haze.

Brevemente mandaré tomar resolución en la provisión del oficio de contador del artillería de esos castillos y magazenes, pues tan necesario os parece que es.

Para acabar los magazenes del castillo de San Gian y para otros adreszos precisos se a proveído dinero; y acabados los dichos magazenes, avrá recaudo dellos en que meter lo que allí huviere de aver de respeto, o se verá lo que más fuere necesario.

Avéis hecho bien en ordenar se den las armas que uvieren menester las cinco compañías nuevas que llegaron de Castilla a Lisboa, y así lo será de las que diéredes para armar las que más vinieren.

A Antonio de Guevara se a buuelto a escribir de nuevo, que si no a enviado el estaño que a escrito enviava a Lisboa, lo envíe en la primera ocasión; y porque en 18 de julio me escribió lo avía enviado, se os envía aquí copia de su carta, para que vos hagáis ahí diligencia para saber el paradero que a tenido.

El último designo (*sic*) [diseño] de media culebrina que enviastes se os buelve con ésta, el qual ha parecido bien; y así por él y por el de don Francés de Alvia, que dezís pareció bien al Adelantado de Castilla y a don Alonso de Leyba y a otros, podréis hazer esa fundición como mejor pareciere.

Quando los artilleros de Fuenterrabía que fueron en las naos del cargo de Juan Martínez de Recalde buelvan, me acordaréis lo que toca al crecimiento dellos y de los de esos castillos que fueron en el armada del cargo del Marqués de Santa Cruz, para que se vea la recompensa que se les podrá hazer por el tiempo que sirvieren en la dicha armada. De San Lorenzo, a 18 de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado del Marqués de Almazán.

2633

1587. Agosto-18, San Lorenzo.

CARTA: *Felipe II a don Juan de Acuña Vela. Envío de la relación de artillería que se le ha ordenado. Paga para el aderezo de armas. Relación de lo que se ha gastado en todo lo referente a la artillería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-752.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Juan de Acuña Vela, etc. Bien será que con el primero me enviéis la relación de la artillería como se os ha ordenado, si ya no lo hubiéredes hecho quando ésta rescibáis en conformidad de lo que en vuestra carta de 8 del presente dezís; y en lo de la paga de los 2.600 ducados que el Marqués de Santa Cruz libró para el aderezo de las armas, que el thesorero se ha escudado de no los pagar, he mandado escribir a Francisco Duarte que los haga probeer y que se gasten, y así lo hará. Y será bien que vos me enviéis la relación que hazéis sacar de lo que se a gastado en aderezos, adovios y otras cosas tocantes al artillería. De San Lorenzo, a diez y ocho de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

2634

1587. Agosto-18, San Lorenzo.

CARTA: *Felipe II a don Juan de Acuña, cabo de las galeazas. Reparaciones y carena de las galeazas. Provisión a la gente enferma de estos navíos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-75L

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Juan de Acuña. Lo mismo que vos, en vuestra carta de 8 de) presente, me escribís en lo del adreço de esas galeazas y su carena, me a advertido don Alonso de Leiba; y así le he mandado ordenar que, con vuestro parescer, se hagan en ellas los adovios que el tiempo diere lugar, por lo qual convendrá que acudáis a él para que, abiéndolo entrambos comunicado, se ponga luego en ello la mano; y el dicho don Alonso dará orden para que se les probean a las dichas galeazas las cosas de que tienen necesidad, demás del dicho adobio.

Es justo que a la gente enferma de las dichas galeazas se les probea lo que hubieren menester, y he mandado que el dicho don Alonso de Leyba y Francisco Duarte, mi proveedor general, les hagan dar todo buen recado, de que vos podríais notificar a la dicha gente para que estén con buen ánimo. De San Lorenzo, a diez y ocho de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

2635

1587. Agosto-18, San Lorenzo.

CARTA: *Felipe II a Antonio de Guevara. Inquiére el destino final de una partida de estaño enviada a Lisboa en la urca Castillo Prieto.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-761.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Por buestra carta de 18 de julio dezís que en la urca nombrada *Castillo Prieto*, maestre Simón Jans, se cargaron por vuestra orden 22 piezas de xaras para el servicio del artillería y 136 arrobas 12 libras de estaño para fundición della, para que en Lisboa se entregasen a Baltasar de Navarrete, mi mayordomo del artillería, con intervención del contador della, y que así lo abisábades

a don Juan de Acuña, mi capitán general de la dicha artillería; el qual me ha escrito que la xara llegó pero que no el estaño. Y porque éste haze mucha falta, ha parecido advertiros dello para que saquéis a luz el paradero que a tenido, y que si no lo embiastes lo embiéis con todo el que más pudiéredes aver, sin embargo que al dicho don Juan se le embía copia de vuestra carta para que conforme a ella haga diligencias en Lisboa para saber dónde está el dicho estaño. De San Lorenzo, a 18 de agosto de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado del Marqués de Almazán.

2636

1587. Agosto-18, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Juan Alonso de Mújica. *Leva de infantería para la armada de Guipúzcoa. Compra de la artillería de las naos que han llegado de Nantes.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-792.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Juan Alonso de Mújica, etc. Hase visto vuestra carta de 6 del presente, y por ella lo que abía sobre la leva de esa infantería y cómo quedábades con cuydado de crescer el número de los 1.500 soldados que al principio se os ordenó, que está eso muy bien; y así os encargo que procuréis se haga, estando advertido que por este crecimiento no se a de dexar de embarcar, quando fuere tiempo, los que se hallaren hechos por aguardar a que se haga más gente, procurando empero de acudir a lo uno y a lo otro a un mismo tiempo de manera que no se pierda ninguno y que se crezca lo más que se pudiere, acomodándolo todo con el dinero que se a enviado por lo que se os ha escrito, de qué y de lo demás que en esto se fuere haziendo me iréys de ordinario avisando.

Visto se ha lo que dezís quanto a lo de la artillería que esas naos que han llegado de Nantes traían y que os parece podrían servir en las que se aprestan en Guipúzcoa por la falta que tienen della; ya veo que es menuda para estas otras, pero vos miraréis y entenderéis si la querrán dar de su voluntad, y sin hazerles fuerza, sus dueños, y en este caso se podrán tomar de la mayor las piezas que parecieren; y avisaréis del precio a cómo la darán cada quintal de la dicha artillería, entrando en ello los encabalgamientos y los demás aparejos que tubieren y lo que todo montará, para que visto se dé orden en lo que se habrá de hazer. De San Lorenzo, a diez y ocho de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

2637

1587. Agosto-18, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Ordoño de Zamudio. *Personas que han recibido daños de los ingleses en la costa del corregimiento. Partidas de dinero empleado en diversos asuntos relacionados con las levas de marinería, sueldos y redención de cautivos. Ingleses licenciados de Flandes que han llegado a España. Desertores de la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-803.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Ordoño de Zamudio, etc. Con vuestra carta de 31 del pasado se an rescivido los poderes que abéis enviado de las personas que an sido danificadas de ingleses en sus haciendas en la costa de ese corregimiento, y está así bien; y porque al presente no se puede usar dellos, si uviere algunas otras que los quieran dar asimismo, los podréis escusar de rescivir, que a su tiempo se os dirá lo que en ello se abrá de hazer.

Pues el capitán Juan de la Puebla tiene dadas fianzas del dinero que se le entregó para la leba de los marineros que hizo, daréis asimismo orden en que pague el alcance que se le hiziere, excepto 100 ducados de que por su trabajo y ocupación le hago merced de ayuda de costa por una vez, y así lo habéis de hazer.

Mucho dinero fue 730 ducados para dar a cuenta de su sueldo a don Antonio Urtado de Mendoza, como decís que se le dieron en dos vezes, y así lo pudiéredes aver escusado; y porque será bien que enviéis razón de lo que en esto hay, y si se le dio parte deste dinero para lebantar gente y qué tanto, y si ha dado cuenta dello el dicho don Antonio, me avisaréis particularmente de todo.

Con ésta se os envía la comisión que beréis para que el contador García de Vallejo os tome cuenta (pues la queréis dar) del dinero que se probeyó para el abiamiento de la gente de mar que llebó a Lisboa el dicho don Antonio; y vos procuraréis que se acaben de cobrar todos los 1.500 reales que dezís abían sobrado del dicho dinero, y que estén juntos.

Bien será que pues no hubo efecto la redención de los cautivos vezinos de esa villa de Laredo, por no averse podido hallar ni saber dellos, se cobren los 400 ducados de que hize merced a la dicha villa y que se pongan en poder del depositario della; y a mí me avisaréis de cómo así queda hecho.

E visto lo que dezís de los dos ingleses que de 20 días a esta parte se an desembarcado en compañía de algunos soldados que bienen de Flandes, y cómo muestran por los recados que os han presentado que me han allá servido; y porque los que acá habéis enviado del uno dellos no tienen sustancia ni se puede saber quién es aquel inglés, ni tampoco se entiende que haya venido a esta Corte, os encargo mucho y mando que si de aquí adelante viniesen algunos otros ingleses o estrangeros a desembarcarse ahí,

como los arriba referidos, que procuréis examinar bien las cartas y licencias que traen para que se entienda lo que puede aver, sin hazer molestia empero ni ninguna vexación a los tales.

Advertido quedo de la sentencia que avéys pronunciado en el negocio de los cueros, y cómo los habéis dado por libres, y está bien.

Será necesario que tengáis mucho cuydado en que se prendan los marineros que volvieron del armada de Lisboa, y que se castiguen los tales si algunos lo hizieren; y al que dezís que tenéis preso le podréis enviar a la armada del cargo de Miguel de Oquendo, a Guipúzcoa, aviendo primero dado fianzas que yrá a servir en ella, advirtiendo al dicho Miguel de Oquendo cómo aquel marinero se le envía para que sirba en aquella armada hasta topar la de Lisboa, y en ella la nao en que estaba alistado y cómo se ha de pasar a servir en ella.

Con ésta se os envía comisión para que podáis proceder contra los marineros que se ausentaron de aquella armada, que no son de vuestra jurisdicción ni de otro ningún corregimiento; procederéis y haréis las diligencias necesarias contra ellos conforme a ella, y a mí me daréis aviso de lo que se hubiere hecho para que lo tenga entendido. De San Lorenzo, a diez y ocho de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

2638

1587. Agosto-18, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Luis Vich. *Condiciones para conceder licencia para armar en corso un navio.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-806.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Buestra carta de 16 de junio pasado deste año se a recibido, y bisto lo que dezís cerca de las personas que por algunas bezes an armado navíos de remos en esa ciudad para yr en corso, y los sucesos que an tenido con lo que más advertís sobre esta materia, que a sido muy bien avisarme dello con las particularidades que lo hazéis. Y aunque os parece que podría mandar dar licencia al comendador fray Ramón de Beri, de la orden de San Juan, para armar una fragata de catorce bancos y una barca de ocho, como se profiere hazerlo para andar con ellos en corso, porque entendéis que no tiene esto ningún inconveniente, y tanto más aviéndolas de traer bien armadas y con la gente necesaria para qualquiera ocasión en que se podrían aliar, parece que no conviene que se armen navíos tan pequeños por ser sujetos a muchas desgracias de los tiempos y enemigos, si no fuere alguna galeota de 18 a beinte bancos para yr en levante, que en tal caso es mi voluntad que se le dé la tal licencia, y no de otra manera. De San Lorenzo, a diez y ocho de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

2639

1587. Agosto-18, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al capitán Diego de Medrano. *Entrega de remeros a las galeazas. Cantidad de los que faltarán en las galeras de su cargo para que sean repuestos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-827.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Capitán Diego de Medrano, etc. He sido informado que las galeazas que vienen de Nápoles traen gran falta de remeros, lo qual es de mucho inconveniente; y porque es muy necesario proveerlas de los de que tubieren necesidad quando sea menester, os mando que, en caso que se hubieren de sacar algunos de esas galeras, cumpláis quanto a ello la orden que el serenísimo Cardenal, mi sobrino, os diere, dando para las dichas galeazas todos los forjados que él mandare, que para que en esas dichas galeras no aya falta dellos he dado orden en que se probean un buen número dellos, aunque para hazerlo con puntualidad sería menester saber la cantidad cierta de los que faltarán en estas galeras; de que os mando me aviséis con el primero para que se tenga entendido, no por esto, dexando de cumplir lo que mi sobrino os ordenare para los que las dichas galeazas hubieren menester, que así es mi voluntad. De San Lorenzo, a diez y ocho de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2640

1587. Agosto-18, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al contador Alonso de Alameda. Envío de las listas de la gente de guerra que embarcó en Sanlúcar en la armada que salió para Lisboa. Cuenta y razón de la real hacienda. Asuntos referentes a la gente de mar, de guerra y de entretenidos en Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-845.

OBSERVACIONES: Minuta.

Vuestra carta de ocho del presente se a recibido y bisto todo lo que en ella dezís; y en cuanto a la persona que avía de embiar el Duque de Medina Sidonia por tierra, con las listas de la gente de guerra que se embarcó en Sanlúcar en el armada que salió de allí, será ya llegada, y en caso que no lo fuere, os informaréis si avía partido del Andalucía; y si la falta que hazen las dichas listas fuere de tanta consideración, daréis quenta dello al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, para que él hordene que se escriba al dicho Duque las envíe con mucha brevedad, que de acá se le escribirá lo mismo.

En lo que dezís que para la buena quenta y razón que se a de tener con mi hazienda conviene tenerla de todo lo que se a embarcado en las armadas que an salido del Andalucía y de esa ciudad, ya he mandado escribir a Antonio de Guebara y a Francisco Duarte para que os envíen y den las relaciones de todo ello; y lo harán luego, aunque es de creer que la abrán ya dado y enviado el dicho Guevara.

Los inconvenientes que se os ofrescen en desembarcar la gente de guerra de los navíos en que an benido del Andalucía son así como dezís, y mi sobrino dará en esto y en lo del socorro que se le ha de hazer la orden que más conbenga.

A los entretenidos que an llegado en esa dicha ciudad, después de aver partido el Marqués de Santa Cruz con el armada, les asentaréis las plazas en vuestros libros desde el día que se presentaren ante bos, y se socorrerán y pagarán según y cómo la demás gente de guerra de la dicha armada.

Bien será el tomar muestra, como dezís, a la gente de mar y guerra que a venido en el armada del Andalucía, y de que hubiédes advertido dello a don Alonso Martínez de Leyva a sido acertado; y en todo lo que se ofreciere acudiréis a él y cumpliréis sus órdenes, juntamente con las que diere el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino. De San Lorenzo, a diez y ocho de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

2641

1587. Agosto-18, Salúcar de Barrameda.

RELACIÓN: Anónima. Lo que han pedido al Duque de Medina Sidonia los maestros y dueños de las urcas que están arrestadas en Sanlúcar de Barrameda.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-108.

Relación de lo que an pedido los maestros y dueños de las urcas que están arrestadas en el puerto de Sanlúcar de Varrameda, por memoriales que an dado al Duque de Medina Sidonia en diez y siete y diez y ocho de agosto deste año de mil y quinientos y ochenta y siete.

Adán Carlucas, maestre de la urca nombrada *El Negro*, dize que porque ha muchos días que está embargada su urca y a hecho grandes costas y gastos en el sustento della y de su gente, y está muy necesitado y la tiene cargada de sal y está maltratada y conviene que se repare, y que si aguardase al invierno no podría hazer su viaje por ser largo y peligroso, pide que se le dé licencia para yr a Copenhagen, en el Reyno de Dinamarca, con la dicha sal, y ofrece fianzas en cantidad del valor de su urca que yrá derechamente al dicho Copenhagen, y allí descargará la carga que tiene y dentro de un año volverá a estos reynos con la dicha urca cargada de madera y de otras mercaderías del dicho Reyno, y traerá testimonio por donde conste de lo susodicho, y que es católico y leal a Su Magestad.

Joan Simón, maestre de la urca nombrada *El Tiguer*, pide y ofrece lo mismo que el dicho Adán Carlucas.

Simón Hen, maestre de la urca *El Pato Griego*, pide y ofrece lo mismo.

Bernardo Yerse, maestre de la urca *El Angel*, pide y ofrece lo mismo.

Ayar Yanse, maestre de la urca nombrada *El Ciervo Volante*, se ofrece a lo propio.

Dirique Pitres Dol, maestre de la urca *San Pedro*, pide y se ofrece lo mismo, y pretende yr a Amburgo en el Imperio de Alemania.

Simón Hunique, maestre de la urca nombrada *El Delfín*, haze el mismo ofrecimiento que el precedente.

Joan Jácome, maestre de la urca *La Madalena*, ofrece lo mismo y pretende yr con su urca a Elcenura, que es en Dinamarca.

Angue Flores, maestre de la urca *El Perro*, lo mismo; pretende yr a Alvi en Dinamarca.

Sivol Simón, maestre de la urca *El Angel*, lo mismo.

Jaques Pedro, maestre de la urca *San Miguel*, ofrece lo mismo y pretende yr a Luveque.

Nicolás Janse, maestre de la urca *El Águila Negra*, lo mismo que el precedente.

Cornieles Simón, maestre de la urca *La Rosa*, lo mismo.

Dirique Yansen, maestre de la urca *El Sansón*, pide y ofrece lo mismo, y pretende yr a Estocolohen en Suecia.

Enrique Elaisin, maestre de la urca *El Pelicano*, haze el mismo ofrecimiento.

Jirald Juanes, maestre de la urca *San Pedro*, haze el mismo ofrecimiento.

Estas diez y seis urcas están condenadas por perdidas y aplicadas a la cámara y fisco del Rey nuestro señor, y los maestros en perdimiento de sus vienes y sus personas a merced de Su Magestad.

Fecha en Sanlúcar de Barrameda, a diez y ocho días del mes de agosto de mil y quinientos y ochenta y siete años.

2642

1587. Agosto-18, San Lorenzo.

CÉDULA: *Felipe II. Orden para gastos, por libranzas de don Antonio Martínez de Leyva, en la reparación de diversas naves de la armada y en pagas de la gente de mar y guerra.*

ARCHIVO: AGS, CS, S. serie, Leg. 280-29.

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

La persona en cuyo poder quedaron, y están en nombre y por cuenta de Juan de Huerta, mi pagador del armada que he mandado juntar en el puerto de la ciudad de Lisboa, los ciento y quarenta mil ducados, o los que más fueren, del dinero que se ha proveído para la dicha armada, yo os mando que, precediendo orden del serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, para sacar de la dicha suma hasta quarenta mil ducados de a diez reales castellanos, el qual, siendo menester, os dará la necesaria para ello, deis y paguéis y gastéis los dichos quarenta mil ducados de a diez reales cada uno por libranzas de don Alonso Martínez de Leyva; los treynta y seis mil y dozientos dellos, señaladamente en esta manera: quinze mil en los socorros que se han de hazer a los capitanes de las cinco naos de Sicilia y dos de Nápoles para que ellos socorran la gente dellas y hagan algunos adobios que han menester, y otros quinze mil en los que se han de hazer a las urcas que han venido ahí del Andalucía y la gente dellas; mil y docientos en los de los pataches y zabras que vinieron de la dicha Andalucía, y los cinco mil en los adobios y otras obras que se han de hazer en las quatro galeazas de la dicha Nápoles; y los tres mil y ochocientos ducados restantes en el socorro de la gente del tercio del maestre de campo don Agustín Mexía, con más dinero que por otra parte he mandado, para lo susodicho, proveer; de las quales dichas libranzas ha de tomar la razón Alonso de Alameda, mi contador de la dicha armada. Y mando que en esta forma, y con las cartas de pago de las personas a quien entregáredes y pagáredes los dichos quarenta mil ducados o la parte dellos, se os resciban y pasen en cuenta sin poner en ello ninguna dificultad. En San Lorenzo, a 18 de agosto 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva.

2643

1587. Agosto-19, Gibraltar.

CARTA: *El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. Llegada a Gibraltar. Avisos de bajeles de Argel. Alistamiento de cinco galeras más para su escuadra. Viaje a Málaga para recoger pólvora, forzados y bizcocho. Propuesta de enviar al arráez Turquillo a un castillo o cárcel.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-69.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 3 de septiembre. Lleva aneja la relación de la misma fecha, doc. 2644.*

Señor.

Anoche llegué a este muelle de Gibraltar, y antes de entrar en él despaché un vereo luego a Ceuta a saber las nuevas que avía de baxeles de Argel; acerté en buena ocasión por aver poco que avía llegado un cautivo que se huyó de una galeota que estaba en el río de Tetuán; este cautivo vino aquí y me hizo la relación que va con ésta, que en algo se conforma con la que se embió a Vuestra Magestad del reyno de Valencia.

Entendí hallar las galeras que aquí quedaron de suerte que me pudiera partir a la hora, y en efecto no se ha hecho en ellas ninguna cosa después que me partí, aviendo dexado encargado como cosa que importava mucho al servicio de Vuestra Magestad. Porque riño y castigo semejantes cosas me publican por colérico; si yo lo fuese tanto como se dize, entiendo que andaría con más ventaja al servicio de Vuestra Magestad. Luego comencé a poner mano al adobio, y espero dentro de quatro días o cinco sacar cinco galeras, que con las demás que traygo vendrán a ser número de 17; quedará en este muelle una galera que no la oso poner en adobio porque todo el dinero que en ella se gastare es hechado a mal y no ha de aprovechar ninguna cosa, y qualquier remedio que se quisiese hazer avía de costar demás del dinero mucho tiempo; en su lugar armaré una galeota, y armara entrambas las que tengo, mas la una ya no está de servicio.

Las doze galeras que traygo han rescivido mucho daño en el remolcar de las naves y hazen agua por muchas partes; voylas remediando lo mejor que puedo.

Los forzados de Málaga no han venido y conviene embiar por ellos, y tomar la partida de pólvora que Vuestra Magestad mandó librar allí, y asimismo se ha de tomar allí vizcocho por no le aver aquí; aviendo de embiar otro a esto, me pareció yr yo con seys galeras por ver de camino a doña Luisa; dexaré la capitana adobándose y todo lo de aquí quedará de manera que no haré falta; tardaré en yr y venir, con ayuda de Dios, como tres o quatro días.

Hallo que todos los que vienen de Bervería dizen que de ordinario tienen cartas del arráez Turquillo que está preso en estas galeras; he hecho las diligencias posibles para quitar que no escriba y según parece no aprovecha, porque como trata siempre con los moros y esto no se le puede quitar, deven de escribir pues por orden suya. Por otras he dado recuerdo a Vuestra Magestad quán dañoso es que este arráez y el arráez Cauralí anden en estas galeras, porque son hombres de importancia y de mucho ingenio y no se puede esperar sino que un día se huyan, y avráes servido el ser esclavos de yr muy pláticos de todo lo de acá. Vuestra Magestad sea servido de mandarlo ver para que estos arráez se pongan en algún castillo o cárcel segura. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De galera, en el muelle de Gibraltar, 19 de agosto 1587. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

2644

1587. Agosto-19, Gibraltar.

RELACIÓN: Domingo Martín. *Declaración de este cautivo, huido de una galeota de Argel, sobre aprestos y designios de galeotas moras.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-70.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Remitida con carta del Adelantado al Rey de la misma data, doc. 2643.*

En Gibraltar, miércoles, a 19 de agosto 1587, se presentó ante el Adelantado Mayor de Castilla Domingo Martín, natural del Castelar de Niza, y dice que él partió de Argel a los 6 deste mes en una galeota de Mamí Xabán de diez y ocho bancos, la qual venía cargada de mercancía para Tetuán, y que vino en cinco días desde Argel a Tetuán, y que el sábado pasado se huyó, haviéndole sacado a hazer faena en tierra, y que tardó en el camino hasta Ceuta, por venir por montes y lagunas, hasta lunes por la mañana.

Que lo que sabe de Argel es que había venido el Rey nuevo havrá treynta y dos días, y que el que estava antes se fue con quatro galeotas como medio huyendo, y así salió de noche y dexó todas sus mugeres, las quales por cortesía le embió después el Rey nuevo.

Dize que el Baxá nuevo pretende salir con las galeotas todas de Argel, que son todos quinze baxeles los que al presente se hallavan allí, y éstos se yvan aderezando a gran prisa para salir con la luna nueva, que es quando se acaba su quaresma.

Que no se sabía a dónde yvan, que lo que dezían entre christianos era que yría a Cerdeña, que por otra parte se sospechaba que podían venir a poniente, porque se entendía que todas las galeras de España eran ydas con la armada a Inglaterra y que la costa quedava sin guardia.

Dize más, que Morat Arráez havia venido la buelta de Sicilia donde havia tomado tres naves y alguna gente en aquel Reyno, y que traxo en todo dozientas y treynta personas, entre grandes y chicos, y que Arnaut Mamí havia venido asimismo con una saetía veneciana que venía cargada de mercancía para Lisboa y con hasta veynte personas en ella.

En el camino, cerca de Mostagan, topó quatro vergantines de Argel que también llevavan una saetía catalana cargada de atún, que la havían tomado cerca de Cádiz. Y que esto es lo que sabe.

2645

1587. Agosto-19, San Lorenzo.

CÉDULA: Felipe II a los proveedores de armadas de Cartagena. *Orden de embargar en el puerto de Cartagena y el de Alicante y demás del reino de Valencia todas las naves que en ellos hubiere y vinieren de Italia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-712.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Mis proveedores de mis armadas, etc. A mi servicio conviene que para algunas cosas dél se embarguen en el puerto de esa ciudad y en el de Alicante y en los demás del mi reyno de Valencia todas las naves que en ellos uviere y vinieren de Italia, conforme a la memoria que Andrés de Alva, mi secretario, os enviará de mi parte. Y así os hordeno y mando que al rescivir ésta hagáis el dicho embargo en esa ciudad y enviéis a los demás puntos persona de recaudo y confianza a hazer lo mismo; y de las que se embargaren y aliaren en ellos me enviaréis relación particular, y del porte y bondad que tuvieren; y si uviere algunas que estén cargadas del todo o en parte, las haréis descargar y aprestar luego para poder yr a servirme a la parte que os ordenare. Y de lo que en esto se hiciere me daréis abiso luego para que lo tenga entendido y se provea lo que más convenga a mi servicio. De San Lorenzo, a diez y nueve de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2646

1587. Agosto-20, Laredo.

CARTA: Don Ordoño de Zamudio a Felipe II. Posibilidad de fabricación de bizcocho en las Cuatro Villas. Relación de personas robadas por los ingleses.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-190.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 25 de agosto.

A dieciocho deste recibí una carta de Vuestra Magestad de diez dél, en que me manda que sepa la cantidad de bizcocho que se podrá labrar cada día en estas Quatro Villas y su comarca; y luego hice la diligencia que conbenía para entenderlo, y allo que en esta villa (y una legua o dos quando mucho della) se puede acer lo que basta para una gran armada, porque hay artas moliendas y hornos sin que se hagan de nuevo, y lo que no está poblado de casas todo es montes y leña. Y si fuere Vuestra Magestad servido de que se haga grande suma del dicho vizcocho se podrá hazer, repartiéndolo a las villas de Santander y Castro, para qualquier ocasión por grande que sea; y para que a menos costa y embarazo se pueda efectuar (con licencia de Vuestra Magestad) me parece se debe entregar el trigo a personas de caudal, que se obligarán a darlo echo y entregado donde Vuestra Magestad mandare para el tiempo que se les señalare, y tan bueno como se les podrá sacar por condición, dándoseles el trigo suficiente para que de anega y media puedan corresponder con un quintal del dicho vizcocho como hasta aquí se ha hecho, pagando a dinero la manufactura. Mandando Vuestra Magestad proveer dél y del dicho trigo con tiempo, el qual dicen que se abrá de comprar en Medina de Pumar, y en Espinosa de los Monteros, y en otras partes de Castilla la Vieja, que están a doce y catorce leguas deste lugar, y traerse a él en carretas a menos costa, la qual en todo procuro evitar a Vuestra Magestad, aunque me dicen que no tengo razón de no aprovechar amigos y criados con invenciones; y si en las partes dichas no hubiere todo el trigo necesario, se podría tomar en campos en los lugares más cercanos de Santander para que allá se pueda traer en carros.

Con la que escribí a Vuestra Magestad a postrero de julio envié los poderes de las personas rovasadas de ingleses que hasta aquel día se pudieron aver, y agora envío los que de nuevo se an podido recaudar, y otros más an querido llevar algunas de las partes interesadas. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Laredo, a 20 de agosto 1587. Don Hordoño de Zamudio.

2647

1587. Agosto-20, El Pasaje.

CARTA: García de Arze a Felipe II. Bizcocho que se puede elaborar en Guipúzcoa y las Cuatro Villas. Embarco de pólvora y cuerda de arcabuz. Prisa en la leva de Mújica. Los navíos mercantes que van a Andalucía saldrán en conserva de la armada de Oquendo. Remos de galera. Clérigo desertor de la armada de Recalde.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-204.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que ha sido bien enviar la relación del bizcocho.

La de Vuestra Magestad de diez y honze deste he recibido, y conforme a lo que se me manda por la de diez me he informado de la cantidad de vizcocho que se puede labrar cada día, al presente, en esta Provincia y las Quatro Villas de la Costa de la Mar; y por la falta que hay de agua en las moliendas no se puede moler el trigo si no es en las de las mareas, y esto se haze en las aguas crecientes porque en las demás, por ahora ni todo el mes de septiembre no se puede moler. Y con ésta ba relación de la cantidad de vizcocho que se puede labrar en esta Provincia y en las Quatro Villas de la Costa de la Mar; y para el que aquí se huviere de labrar se abrá de traer el trigo de los mercados de Vitoria, que es lo más cerca y de donde con más comodidad se puede traer; y para el que se huviere de labrar en las Quatro Villas se podrá traer el trigo de los mercados de Medina de Pumar, a donde hay dos cada semana, y de allí a Laredo se ba en dos días.

Los dozientos quintales de pólvora que Vuestra Magestad mandó traer de Burgos han llegado, y la cuerda de arcabuz que envió el Virrey de Aragón; lo uno y lo otro se ba dando a las naves y se acabará de hazer mañana.

Que de aquí se haze lo mismo.

A don Joan Alonso de Mújica voy solicitando para que dé prisa al levantar de la gente de guerra que a de ir en esta armada; escriveme la tendrá hecha por todo este mes y será aquí luego con ella.

Que se procure darles satisfacción.

Con el capitán Oquendo he comunicado si será bien dar licencia a los navíos que están prestos con mercaderías para el Andalucía, y parécele que no se les dé licencia sino que vayan con él quando la armada; los mercaderes que tienen cargadas sus haciendas en estos navíos sienten grandemente esto, diziendo reciben

notable daño en no dexarles hazer sus viajes y en caso que la armada se huviere de detener algunos días, asegurándome que no llevarán en ellos ninguna gente de la que está alistada para la armada; siendo Vuestra Magestad servido se les podría dar licencia con que fuesen de conserva, porque sienten grandemente su detención y dizen les ba mucho interese en partir luego. Vuestra Magestad mandará mirar en ello y a mí lo que habré de hazer.

He escrito al capitán Martín Cruzat para que luego haga diligencia en que venga a verse conmigo la persona que se quiere encargar de hazer traer a Fuenterravía los trezientos remos de galera; y como venga,aré con él el asiento con el más aprovechamiento que se pueda a la hazienda de Vuestra Magestad, comunicándolo con el contador Francisco de Arrióla, y de lo que en ello se hiziese dará aviso a Vuestra Magestad.

Que el clérigo se deje ir.

Que el abiso de Londres que envió a Andrés de Alva se ha visto.

Ya he escrito a Vuestra Magestad que con siete soldados que envió don Luis Carrillo, que son de los que se ausentaron de la armada de que fue capitán general Joan Martínez de Recalde, vino un clérigo, el qual está tan enfermo y de manera que no se puede tener en las piernas y si se embarcare se entiende morirá de la enfermedad que tiene; Vuestra Magestad mande lo que se ara dél. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. Del Pasaje, a 20 de agosto 1587. García de Arze.

2648

1587. Agosto-20, San Sebastián.

CARTA: Francisco de Arrióla a Felipe II. Embarco de bastimentos y municiones en la armada de Guipúzcoa. Encabalgamientos de la artillería de las Cuatro Villas para la armada. Provisión de dinero.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-207.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Señor.

La última de Vuestra Magestad con que me allo es de 11 deste; en ella se me manda tenga cuidado de dar toda prisa en las cosas que tocan a mi cargo. Días ha que se embarcaron quinientas y diez y ocho botas de sidra y seiscientas y veinte y cinco botas vazías para aguada, nuevas todas ellas, arqueadas de hierro; el vizcocho de las seiscientas y quarenta y ocho hanegas de trigo que compré a veinte y nueve de julio se acaba ya de cozer, y aunque el vizcocho que está hecho días há del trigo de Navarra pudiera estar embarcado, hasta agora le he detenido en los sobrados porque la partida de la armada estoviese más adelante y estar en tierra mejor que en la mar; hánlo comenzado ya a llevar los maestros; ayer se acabaron de embarcar hasta ciento y ochenta quintales de pescada cecial, la qual para que esté mejor la haré en las naos poner en botas, las quales no me costarán nada. Todas las demás cosas, así de bastimentos como de municiones, esta ya acabado de embarcar, excepto tocino, que como estoy asegurado de le haver no me he aún determinado a lo comprar, por el peligro de se poder perder por los calores; y también espero antes de la salida de la armada vendrá vacalao de ogaño, de Terranova, del qual querría hazer provisión, si pudiese, de más cantidad que para hasta Lisbora; a todo se atenderá según se viere la ocasión.

En el adreço y poner en orden la armada los pataches y pinazas se da prisa y se les va también por otra mano proveyendo de bastimentos.

Todos los encavalgamientos de la artillería que de las Quatro Villas se truxo, que estaba todo inútil, se haze de nuevo y a mucha prisa, y también las planchadas; y para quando la gente de Vizcaya llegue acá entiendo estará acabado todo ello.

Un comisario del Conde de Sástago, Virrey de Aragón, truxo a esta villa, a los diez de agosto, quarenta y siete quintales y quarenta y ocho libras de cuerda de arcabuz, la cual, haviéndose hecho entregar a los maestros, está ya embarcada.

Dos días ha que acabaron de llegar los dozientos quintales de pólvora de arcabuz de Burgos, haviéndose acabado de pesar acá para hazer el entrego de los maestros; está ya a su cargo para la llevar al Pasaje y comenzada a embarcar en barcos para ella.

A cinco y seis de este mes de agosto se acabaron de embarcar trescientas y cinquenta y quatro pipas de sidra de las que Francisco Duarte, en las quales van setenta mil y quatrocientas y sesenta y dos azumbres; asimismo, de la cuenta del dicho Francisco Duarte, están embarcadas en las naos de la armada ciento y sesenta flexes de arcos de hierro, que son ciento y cinquenta quintales y quarenta y tres libras; deve de haver en ellos seis mil arcos; y aunque el comisario que a esto embió es ya partido, envió al dicho Francisco Duarte la razón desto con la relación del dinero, que todo esto costó y pagó el comisario, para que lo sepa.

Como Vuestra Magestad vería por la relación del tanteo último que se envió, por lo tocante a la infantería y pataches y artillería, sucedía necesidad de más dineros. Vuestra Magestad ha enviado a dezir se proveían, a los quales se espera cada día. Y Nuestro Señor la católica real persona de Vuestra Magestad guarde y acreciente. De San Sebastián, a 20 de agosto 1587. Francisco de Arrióla.

2649

1587. Agosto-20, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Conde de Aytona. Orden de embargo de los navíos que hay en Valencia y Alicante e instrucciones para su conducción a Cádiz.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-719.

OBSERVACIONES: Minuta.

Egregio Conde de Aytona, etc. A mi servicio conviene que luego que ésta rescibiéredes entendáis qué navíos hay en la playa de esa ciudad de Valencia y en el puerto de la ciudad de Alicante, y si están cargados o bazíos, y que al punto, sin perder ninguno, de la manera que estubieren los hagáis embargar conforme a una memoria que con ésta se os enviará, firmada de Andrés de Alva

mi secretario, encargándoselo, para que se haga como combiene, a persona de quien tengáis satisfacción, lo qual se hará con mucho secreto y recato; y que hecho esto, a la misma hora se descarguen los que estubieren cargados, y en estándolo, sin admitirles ninguna excusa ni dilación, daréis orden cómo a la misma ora se encaminen la buelta de la ciudad de Cádiz, tomando de los dueños, capitanes o maestros de los tales navíos la seguridad que os pareciere de que así lo cumplirán; y yrán, sin detenerse en ninguna parte y sirbiéndoles el tiempo, a la dicha Cádiz. Y avisaréisme de aberlo así hecho y el número de los nabíos y de qué partes son y el porte de cada uno dellos, para que se tenga entendido. De San Lorenzo, a veinte de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2650

1587. Agosto-21.

AVISOS: *Anónimos de ultrapuertos a don Luis Carrillo y Toledo. Asuntos de la situación en Francia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-254.

OBSERVACIONES: *Transcrito parcialmente.*

...
Que la Reyna de Inglaterra ha hecho pregonar en su Reyno que ninguno haga guerra a los franceses so pena de la vida, y así lo guardan.

...

2651

1587. Agosto-21, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Solicitud de ayuda de costa para Francisco de Arrióla, contador de las galeras de España, encargado por Su Majestad de aprovisionar de bastimentos, municiones y pertrechos las armadas de Juan Martínez de Recalde y Miguel de Oquendo formadas en la provincia de Guipúzcoa en diferentes épocas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-126.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa de los miembros del Consejo.*

Señor.

A Francisco de Arrióla, contador de las galeras de España, le ordenó Vuestra Magestad por abril del año pasado de 86, que se hallava entonces en esta Corte, fuese a la Provincia de Guipúzcoa y proveyese de bastimentos, municiones y los demás pertrechos necesarios a las naos de la armada que por agosto siguiente sacó della, para Lisboa, Juan Martínez de Recalde; y haviéndose así hecho y estando después poniendo en orden los papeles tocantes a lo susodicho, le ordenó Vuestra Magestad por principio deste año que proveyese asimismo las siete naos que mandó Vuestra Magestad aprestar, de que es capitán general Miguel de Oquendo. Y no se le ha señalado por su trabajo y ocupación, antes ni después, salario ninguno, ni dándosele en este tiempo sino seiscientos ducados de ayuda de costa por dos veces. Ha representado por diversas cartas a Vuestra Magestad su necesidad y la carestía de la tierra y que el sueldo que tiene de contador de las galeras no se le paga, y suplicádole se sirva de mandarlo proveer de manera que sin que la tenga pueda acudir al servicio de Vuestra Magestad. Y haviéndose en el Consejo visto y teniendo consideración a ello y a que tiene persona en las galeras que sirve por él su oficio y que se le recree gasto extraordinario por lo que está haziendo, ha parecido que, siendo Vuestra Magestad servido, se le podrían dar trescientos ducados de ayuda de costa, por una vez, librado en el dinero que se ha proveído para el despacho de las dichas naos. Vuestra Magestad mandará en ello lo que más a su servicio convenga. En Madrid, a 21 de agosto 1587.

2652

1587. Agosto-21, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Que el trigo que se ha de enviar a Flandes no se obtenga en Andalucía sino de Tierra de Campos, y quede el de Andalucía únicamente para llevarlo a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-134.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas de los miembros del Consejo.*

Señor.

Haviéndose tratado en el Consejo de hazer la cantidad de bastimentos que pareció ser necesario para las provisiones del año que viene, y entre ellos ciento y cincuenta y quatro mil quintales de vizcocho, y que por aliviar en algo al Andalucía y ser la cosecha de este año corta, se acordó que se sacase de Tierra de Campos el trigo que se pudiese hazer en vizcocho en la Provincia de Guipúzcoa, Vizcaya y las Quatro Villas de la Costa de la Mar; y porque ahora se ha entendido que demás del trigo que es menester sacar del Andalucía para labrar en ella y en Lisboa, a donde se habrá de llevar, que será la mayor parte de los ciento y cincuenta y quatro mil quintales, Vuestra Magestad ha sido servido mandar que della se saquen cincuenta mil fanegas de trigo para enviar a Flandes. Y siendo esto así, ha parecido al Consejo significar a Vuestra Magestad que, sacándose estas cincuenta mil fanegas del Andalucía, tiene por muy dificultoso poderse sacar della cantidad que sea de consideración para la fábrica del dicho vizcocho; y porque esto no cese, siendo de tanta importancia, suplica a Vuestra Magestad umildemente sea servido mandar que, pues lo de Campos cae tan a mano para llevarlo a Flandes y se hará con más beneficio de su real hazienda, no permita que se saquen las dichas cincuenta mil fanegas del Andalucía sino de la dicha Campos, pues la tierra está tan abundantemente que se podrá hazer en mayor cantidad si fuere menester, y con esto se asegura lo del Andalucía. Vuestra Magestad lo mandará ver y ordenar lo que más convenga a su servicio. En Madrid, a 21 de agosto 1587.

2653

1587. Agosto-21, Madrid.

CARTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Solicitud de señalamiento de sueldo para don Diego Maldonado, encargado por Su Magestad de ayudar al apresto de la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-232.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa de los miembros del Consejo.*

Señor.

Don Diego Maldonado, como Vuestra Magestad save, fue por orden de Vuestra Magestad a Lisboa para que ayudase, conforme a la orden que el Marqués de Santa Cruz le diese, al apresto y las demás cosas tocantes al despacho de las naves del armada que el dicho Marqués sacó de aquella ciudad; y se tiene entendido haver trabajado mucho en ello, usando en todo de gran cuidado y diligencia. Y quando el Marqués salió con su armada, sabiendo de la importancia que sería que quedase en Lisboa el dicho don Diego para hazer adereçar y aprestar las naos y urcas que allí quedavan y las que viniesen en el armada del Andalucía, si algunas truxesen necesidad dello, le ordenó que quedase allí para este efecto; y agora está entendiendo en ello conforme a las órdenes que el serenísimo Cardenal Archiduque le da. No se le señaló salario ninguno por su trabajo y ocupación quando fue allá y ha ahora representado a Vuestra Magestad, por algunas cartas que le ha escrito estos días, su necesidad y la carestía de la tierra, y suplicádole se sirva, atento a ello, de señalarle salario con que pueda sustentarse el tiempo que allá abrá estado. Y visto el Consejo esto y que es justo señalársele salario, pues lo trabaja y sirve, ha parecido que se le podrían (siendo Vuestra Magestad servido) señalar cien escudos de sueldo al mes, y que éstos le ayan corrido y se le paguen del dinero que huviere de la dicha armada desde el día que fue a servir allá hasta el en que dexare de asistir, o otra cosa Vuestra Magestad le ordenare. Vuestra Magestad mandará sobre todo lo que más a su real servicio convenga. En Madrid, a 21 de agosto 1587.

2654

1587. Agosto-21, Sanlúcar.

DECLARACIÓN: *El capitán Diego Hurtado de la Puente, capitán del navio de aviso San Pedro. Avisos de la armada de Álvaro Flores y de las flotas de Indias que trae consigo.*

ARCHIVO: *AGI, Indiferente, 1098, s.f.*

OBSERVACIONES: *Copia. Remitida con carta del presidente y jueces de la Casa de la Contratación al Rey de fecha 22 de agosto, doc. 2671.*

Declaración que se tomó al capitán Diego Hurtado de la Puente, que vino en el navio de aviso nombrado San Pedro, maestre Gonzalo de Mesa, que arribó al puerto de Ayamonte y llegó a él, miércoles por la mañana, diez y nueve de agosto de 1587 años, y llegó el dicho capitán a Sanlúcar, por tierra, viernes 21 del dicho mes.

Preguntado, de qué puerto y parte de las Indias partió con el dicho navio, y en qué día, y con qué orden; dixo que partió, desembocada la canal de Bahama como cien leguas de La Havana, la buelta de España, en 18 de julio próximo pasado deste año de 1587, con horden y licencia de Álvaro Flores de Quiñones, general de la armada real de Su Magestad, que está en las Indias, y con despachos que le entregó el dicho general para Su Magestad y para el Duque de Medina Sidonia y el presidente y jueces de Su Magestad de la Casa de la Contratación de las Indias de la ciudad de Sevilla.

Preguntado cómo quedavan y dónde venían la dicha armada del cargo de Álvaro Flores y las de Nueva España y Tierra Firme y demás naos que se avían juntado en el puerto de La Havana; dixo que toda la gente de la dicha armada y flotas y navios particulares venían con salud, y todos muy en orden para defenderse de los enemigos y ofenderlos en qualquier ocasión que se ofreciere, y que este declarante se apartó con el dicho navio de las dichas armadas y flotas desembocada la canal de Bahama, como tiene dicho, el dicho día 18 de julio, como cien leguas de La Havana, y que venían ciento y seis navios en todos, sin el deste declarante, juntos y en una conserva, navegando con buen tiempo; y que este declarante corrió su viaje el dicho día, y los dexa navegando la buelta de España, y que los dichos 106 navios son de la armada real y de las armadas y flotas de Tierra Firme, Nueva España, Santo Domingo y Honduras y otras partes de las Indias, y que todos venían muy bien proveídos de bastimentos y gente y muy en orden.

Preguntado si las dichas armadas y flotas tuvieron alguna desgracia o mal suceso de San Juan de Lúa a La Havana, y desde Cartagena a la dicha Havana, y de allí asta aver desembocado la canal de Bahama, donde dize que se apartó dellos; dixo que la dicha flota y armada de Nueva España llegó a La Havana, y lo mismo la armada real de Cartagena a La Havana, y que la nave capitana de Tierra Firme, general don Miguel de Eraso, y la nao de Hernando de Frías y la nao de Lucas Diente, vezino de Cádiz, viniendo navegando de Cartagena a la dicha Havana, junto al cabo de San Antón, en conserva de la dicha armada y flota, una noche, que fue veinte y uno de los días de junio, se apartaron della andando de una buelta y de otra con tiempo contrario y nunca más se vieron ni se supo de ellos ni llegaron a La Havana, aunque estuvieron allí las dichas 106 naos esperándolas; y despachándose en aquel puerto diez días, que fueron desde 3 de julio hasta 13 dél, y que se tuvo sospecha que desembocaron la canal, y que por venir mal proveídas de bastimentos arribarían a Puerto Rico, a el más cercano que pudiesen, y desde La Havana hasta desembocar la canal no tuvieron ningún mal suceso, sino que todos venían muy bien.

Preguntado, qué viaje y derrota traxo con el dicho navio de aviso desde que se apartó de las dichas 106 naos desembocada la canal, y si en él ha topado algunos navios de cosarios; dixo que el viaje que ha traído ha sido muy bueno, aunque luego que se apartó de las dichas naos, otro día siguiente que fue a los 19 de julio, aviendo navegado como 15 ó veinte leguas, tuvo un temporal recio de muchos aguaceros y le duró seis días, y con esto corrió su viaje y vino con buenos tiempos a reconocer la yslla de San Miguel en las Terceras a los 9 de agosto presente, y hasta allí no topó ningún navio de cosarios ni de otra suerte, y que setenta o ochenta leguas de la dicha isla la buelta de España, en altura de 38 grados, descubrió una mañana, que fue a los 13 deste, dos navios los quales se vinieron a este declarante y le vinieron dando caza dos días y una noche, y estando muy cerca de venir a sus manos, porque estava a un tiro de arcabuz dellos, refrescó el tiempo y se escapó, por ser de noche y hurtarles la derrota, y así vino con el dicho navio sobre Ayamonte el dicho día 19 de agosto, y por tener allí nueva que andavan muchos navios de moros en la costa de Arenas Gordas, se determinó de salir en tierra y por ella venir a este puerto con los despachos que trae y entregarlos al Duque como el dicho general se lo ordenó y mandó, y que el navio hizo que se metiese en el puerto de Ayamonte, donde quedó por mayor seguridad y con orden que le dexó este declarante que no saliese de allí hasta que la armada pasase y se viniese con ella.

Preguntado si vienen en las dichas naos pasajeros del Perú, Nuevo Reyno y de la Nueva España; dixo que pasajeros vienen hartos, y algunos dellos muy ricos, y entre los que vienen del Reyno, un oydor y un relator ricos, y otros muchos, y que de todos se dezía en La Havana que traían muchos dineros.

Preguntado, que si desde los puertos de Cartagena y La Havana despachó el general Álvaro Flores o alguno de los dichos generales algún otro navio de aviso para España, antes que el en que este declarante ha venido; dixo que en Cartagena despachó el almirante don Francisco Martínez de Leyva, en fin de mayo deste año, a don Juan de Alcega en un navio pequeño con despachos para Su Magestad, y otros dos meses otro navio en que vino un soldado aventajado que se dezía Francisco Zapata.

Preguntado, respecto de la navegación que ha hecho y temporales que ha traydo en el viaje, por qué tiempo haze las dichas armadas y flotas en este puerto; dixo que le parece que serán en él. Dios mediante, a los 4 ó seis de septiembre que vendrá, y que esta es la verdad.

2655

1587. Agosto-21, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. Avisos de la armada de Álvaro Flores y las flotas de Indias. Estado en que quedan La Habana, Cartagena y La Florida. Estado de las galeras de La Habana y Santo Domingo. Naves apartadas de las flotas. Entrada de los ingleses por el Magallanes.

ARCHIVO: MN, Ms 496, Col. FN, t. XXX, doc. 343; proc. CDA.

OBSERVACIONES: Copia.

Señor.

Haviendo desembocado a los 18 del pasado el armada de Vuestra Magestad, de los galeones del cargo de Álvaro Flores y las flotas de Tierra Firme y Nueva España, y navíos de Santo Domingo, Honduras y Campeche, de aquel paraje del canal de Vahama, despachó Álvaro Flores un navío de aviso, y en él al capitán Diego Hurtado de la Puente, con orden y ynstrucción que entrase aquí y me entregase los pliegos de Vuestra Magestad y de la Casa de la Contratación y míos y de particulares que trahía; y por temor que tubo de los moros y nueva de que andavan en las Arenas Gordas algunos vajeles, entró en Ayamonte a los 19 deste, y oy ha llegado aquí y se le ha tomado la declaración que a Vuestra Magestad embío, por donde constará, y por los pliegos que a Vuestra Magestad remito, todo lo que se ofreze. Y demás de la relación que Álvaro Flores embía de la hazienda de Vuestra Magestad y de particulares que se trahe, me escribe en carta aparte lo que Vuestra Magestad mandará ver, de que embío copia, por do parece vendrán pasados de diez y seis millones, que es la mayor riqueza que junta ha entrado de las Yndias en estos Reynos.

Los galeones y flotas vienen muy en orden, como lo entenderá Vuestra Magestad por las relaciones que embío; y así espero, mediante Nuestro Señor, que vendrán muy bien y sin poderse temer que cosarios las ofendan, aunque no se hallara en las islas la armada de Vuestra Magestad que las aguarda.

En lo de Cartagena y La Havana se deja la mejor orden que se ha podido, en cumplimiento de lo que Vuestra Magestad me mandó se les advirtiese; y así quedan 23 piezas de artillería en Cartagena, y entre ellas quatro medios cañones de Vuestra Magestad, y 200 infantes a cargo del capitán Paniagua; y en la Tierra Firme quedan otras tres compañías en que hay quatrocientos infantes, y otra de cavallos de a setenta, conque está bien.

Hase hecho un fuerte en la punta de Los Hicacos, en la entrada del puerto, con una trinchera con dos medios baluartes, y un foso bueno en la parte de La Caleta que es por donde la ciudad se perdió; y otro reparo se ha hecho de otra trinchera en otro paso por donde puede la ciudad ser entrada; y en la Boca Chica queda ordenado otro fuerte, y para guarda y defensa dél quedan doscientos soldados. Asimismo se les deja treinta quintales de pólvora y las armas de mosquetes, arcabuzes y picas que se embiaron en los avisos pasados por mandado de Vuestra Magestad, con que se podrán armar 350 infantes; y con el ayuda de las galeras, que lo harán para la defensa y entrada del enemigo, no se pone duda en la seguridad de aquella ciudad.

En el castillo de La Havana se dejan ocho piezas de artillería de bronce, ocho quintales de pólvora, 4 de cuerda, 108 azadas y 107 palas, 41 azadones; déjase ordenado que se haga una entrada encubierta alrededor del castillo y una trinchera al fuerte de La Punta, con que se remedia de presente lo que se ha podido.

En La Florida se dio orden que se mude luego el fuerte de Santa Elena y se edifique en San Agustín, conforme a la traza que para ello ha dado el ingeniero que Vuestra Magestad mandó embiar con el maestre de campo Juan de Tejada.

Trábase relación y planta de Santo Domingo y Puerto Rico para que Vuestra Magestad mande en ello lo que fuere más servido y convenga.

Los avisos que Vuestra Magestad me mandó despachar con la nueva del armada inglesa que llegó a estas costas, los dos barcos luengos hicieron muy gran diligencia, y la que nunca se ha visto, pues con salir Álvaro Flores de Cartagena en 9 de junio le alcanzó allí el que salió de aquí a los 8 de mayo, y según la orden e ynstrucción que se le dio hizo el viaje hasta La Havana, y en aquel puerto entró el segundo barco luengo y otro navío que entregó la pólvora y cuerda que Vuestra Magestad mandó embiar para aquel castillo y para la isla.

Esotros tres navíos, el uno había llegado a Cartagena, y la pólvora que se embiava a Álvaro Flores la tomó el gobernador de allí y las demás municiones.

El otro navío no había llegado, ni la barca que partió de aquí en 10 de junio con 200 quintales de pólvora para la armada, plomo y mecha; y así se repartiría en la conformidad que tengo escrito a Vuestra Magestad por las galeras de Santo Domingo y Cuba, y por los castillos de La Havana y Santo Domingo, y la ciudad y villa de La Habana.

De las galeras, me escribe destos dos presidios, que se hallan de manera que no están de servicio por muchas cosas que les faltan, de que tengo embiado relación a Vuestra Magestad, y en particular pedir ahora doscientas astillas de remos, que con las muchas calores y aguaceros se les habían quebrado casi todos. En La Havana procuravan hazer algunos de la madera de aquella isla, que no la tienen por buena por ser pesada y vidriosa, mas provarla ha y avisarse ha dello a Vuestra Magestad.

La capitana de Tierra Firme y la nave de Hernando de Frías de Sevilla y otras de Lucas Diente de Cádiz se habían apartado de las flotas sobre Los Órganos; y aunque estas naos no llevavan plata, pueden dar cuidado por la falta que en ellas iba de bastimentos, que de cosarios no entiendo que pueden rescivir daño, pues las islas estarán limpias con el armada de Vuestra Magestad; y en las Yndias no se tenía nueva dellos.

La que escribe el Virrey del Perú en carta de 8 de mayo deve dar cuidado, pues los ingleses han hallado entrada para la Mar del Sur con tanta facilidad. Suplico humildemente a Vuestra Magestad se atienda con muchas veras a esto y con brevedad, y aunque se aventuren algunos navíos se descubra esta navegación o entrada del Estrecho en que todos dudan que la hay, sino en más altura mar ancha por donde se puede navegar en tiempo del verano como de allí en qualquiera golfo. Y remitiéndome a los pliegos que embío a Vuestra Magestad y relaciones, acavaré con lo que contiene esta carta. Guarde Dios la cathólica persona de Vuestra Magestad. De San Lúcar, 21 de agosto de 1587. El Duque de Medina Sidonia.

2656

1587. Agosto-15 y 22.

AVISOS: De Inglaterra. *Pendencia en la Corte inglesa entre Raleigh y el Conde de Essex. Falsa alarma producida por el avistamiento de 60 velas, creyéndose ser la armada española. Drake continúa a la espera de noticias de los movimientos de Santa Cruz. Intenciones de una salida de Frobisher para evitar las presas que hacen los navíos de Dunquerque. Es llevada a Londres la carraca de Calicut, apresada por Drake.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. K-1565-29 (3).

OBSERVACIONES: *Remitidos con carta de don Bernardino de Mendoza al Rey de fecha 2 de septiembre 1587, doc. 2739. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 132-(3).*

Aquí ay cartas de 25 del pasado, de Lisboa, de aver salido el Marqués de Santa Cruz y la armada del Andalucía, en las cuales yvan casi treze mil soldados. No se duerme aquí a buen sueño con la nueva. El Conde de Essex, que es muy lindo mozo, Cavallerizo Mayor de la Reyna, y a quien ella favorece agora grandemente, ha tenido pendencia con Ralé, el otro favorecido, y en ella le dio un bofetón el de Essex al Ralé; entiéndese aver sido la pendencia sobre cosas que tocan a la Reyna, la qual les ha hecho amigos mandando que no se trate de ninguna manera más en el negocio.

Un capitán de Ralé, que andava con una pinaça a robar a la mar, descubrió a la punta de Cornualla más de 60 velas que venían la buelta de España, y al momento bolvió a tierra y tomando la posta llegó a los 16 a la Corte, a media noche, para advertir a Valsingan cómo havia descubiert la armada de España que venía a Inglaterra; y el Valsingam fue a dezirlo luego a la Reyna, la qual mandó que viniesen al momento allí todos los consejeros; y estando ella en la cama tuvieron Consejo, que resolvieron fuese luego el Almirante a Londres y arrestase todos los navíos que havia en la ribera y saliesen 14 navíos de los de la Reyna al Canal, teniéndose la nueva muy secreta, que no lo pudo estar tanto que no se reçumase y conociese por el miedo que mostrava la Reyna y estos consejeros. Tuvieron aviso dentro de tres días ser las velas que se havían descubiert una flota de 60 urcas de Amburgo y otras partes, que havían partido de Lisboa.

La Reyna se ha resuelto en que no parta Draques, sino que sus navíos estén prestos para poderse emplear según el motivo que mostrase hazer la armada de España. Y así escribe a su Embaxador de Francia haga su mejor por entenderlo.

El capitán Forbiger saldrá dentro de 4 días, que será a los 26, la buelta de Dunquerque con 7 navíos, para impedir las presas que hazen los navíos armados de Dunquerque de navíos ingleses que pasan a Enden, Holanda y Zelanda.

Draques ha partido por orden de la Reyna a Plemua a traer a la ribera de Londres el navio que tomó de Calicut; la especería del qual no aprecian aqui ya en más de 300.000 escudos; y los marineros se entiende que han dado sacomano a mucha parte de lo que venía en él, el tiempo que ha estado en Plemua.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 132-(3).

Letters from Lisbon, dated 25th ultimo report the sailing of the marquis of Santa Cruz and the Andalucian fleet with nearly 13,000 soldiers, and this news gives them here (in London) anything but happy dreams.

The earl of Essex, who is a very handsome youth. Master of the Horse to the Queen, and much favoured by her, has quarrelled with Raleigh the other favourite, and during the dispute Essex boxed Raleigh's ears. It is understood that the cause of the quarrel was something about the Queen, and she has reconciled them, ordering that on no account is anything more to be said about the matter.

One of Raleigh's captains, who was cruising in a pinnace to plunder, sighted more than 60 sail off the point of Cornwall, coming from the direction of Spain. He went ashore instantly, and, taking post, arrived at Court at midnight on the 16th, reporting to Walsingham that he had sighted the Spanish fleet making for England. Walsingham at once took the news to the Queen, who immediately summoned all the Councillors and held a Council on the spot, whilst she was in bed. They resolved that the Admiral should go directly to London and embargo all the ships in the river, whilst the Queen's 14 ships should go out into the Channel, the news being kept very secret. The alarm of the Queen and Councillors, however, was so great that they could not prevent the intelligence from leaking out. Within three days they learnt that the ships the man had seen were a flotilla of 60 hulks belonging to Hamburg and elsewhere which were coming from Lisbon.

The Queen has decided that Drake shall not go, but that his ships shall be held in readiness for eventualities, and to counteract the intentions displayed by the Spanish fleet. The English ambassador in France is therefore ordered to use the greatest efforts to discover what the intentions are. Captain Frobisher will leave in four days and will be off Dunkirk with seven ships on the 26th, in order to prevent the armed ships from Dunkirk from capturing English vessels on their way to Embden, Holland, and Zeeland. Drake has gone to Plymouth by the Queen's orders, to bring to the Thames the ship he captured coming from Calicut. They only value the spices she brings in some 300,000 crowns now; and it is understood that the sailors have pillaged a great portion of what she brought since she has been at Plymouth.

1587. Agosto- 22, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Informa que regresa a Bruselas para ocuparse en los preparativos de la empresa de Inglaterra. Avance y dificultades en el alistamiento. Próxima llegada de tropas italianas. Levas en Flandes y Alemania. Negociaciones de paz con Inglaterra; inminente llegada de los diputados ingleses a Bergen op Zoom. Estado de las levas en Alemania. Auxilios a los Duques de Lorena y Guisa.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-110.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 538, traducido al francés, extractado.*

S.C.R.M.

En 20 del pasado y 6 del presente escribí a Vuestra Magestad todo lo que se me ofrecía en respuesta de los despachos que hasta entonces había recibido de Vuestra Magestad; y por estar el tiempo tan adelante y las preparaciones de muchas cosas necesarias y forçosas para el negocio principal tan atrasadas, tomé por expediente de venirme luego con la brevedad posible aquí para entender en todo con el cuydado que el servicio de Vuestra Magestad requiere y me obliga, paresciéndome que pues no había forma de empeñarse en nueva empresa, ni convenía, así para el fin que se pretende como por tener los enemigos las fuerças que tienen y las nuestras quedar tan débiles y divididas, y lo que más importava era entender en este punto sustancial, como he ydo y voy haziendo, desvelándome día y noche en yr atropellando por más dificultades que se me van poniendo delante, como Vuestra Magestad ha sido servido mandarme tantas veces; pero con todas mis diligencias veo el tiempo tan corto y los días pasar tan apriesa y tan pocas prevenciones en ser, respecto a las muchas que son menester, y todo por haver tardado tanto las provisiones del dinero y éstas haver sido tan cortas como Vuestra Magestad sabe, que quasi me desanimo aunque no alço mano de la obra, mas antes, como digo, hago todo el esfuerço posible de yr atropellando por quantas dificultades se me atraviesan procurando vencerlas, como en parte se va haziendo, si bien no en todo como convenía y yo bien querría. Y si Vuestra Magestad con su acostumbrada prudencia y experiencia será servido considerar que para semejantes cosas suelen ser menester años para prebenir de larga mano lo necesario en empresas de tal qualidad y importancia, y el poco tiempo y forma que se ha tenido para ello, estoy muy asegurado que no se maravillará de lo que digo ni menos me culpará de ninguna falta que en esto pueda haver, pues no será culpa mía; y pues si ay remedio ninguno humano en la pasada es el del dinero pronto y que no se mire a 100 mil escudos más o menos de gasto, estoy aguardando, con el deseo que Vuestra Magestad puede persuadirse, aviso y orden para poderme valer destas últimas sumas y el cumplimiento de lo que falta, con la claridad de su real voluntad, que ha sido Vuestra Magestad servido mandarme escribir avisaría con el primero. Y aunque viendo lo que Vuestra Magestad encarescía que no se tocara a estas últimas sumas hasta que llegase su aviso, estava muy resuelto de no valerme tampoco de las caydas en Amberes pues tarda tanto, y por lo que escribe aparte don Juan de Idiáquez parece que destas se contentará Vuestra Magestad que me pueda aprobechar, me será fuerça hazerlo, y no diferir más la provisión de los víberes, de la pólbora, valas, cuerda, picas, lanças y otras armas defensivas y ofensivas y instrumentos de gastadores que son menester; porque si bien de atrás se ha hecho en esto lo que se ha podido, no se ha salido con poner en perfición ni hazer una pequeña parte de lo que convenía. A esto se añade el haver de buscar marineros, hazer visitar y componer los navíos y baxeles que ay, como han de estar y proveer secretamente de velas y xarcias para las pleytas apropiadas en la mar, porque las que de ordinario sirven para dentro destas canales no son para ello; en qué y en todo procuraré no aya descuydo, mas exquisita diligencia, y que Vuestra Magestad sea servido por lo que a mí toca como por hazerme merced lo confío.

Los últimos avisos que tengo de la gente son que el tercio de italianos de Espínelo entraría en Borgoña a 24 ó 25 deste, y que pocos días después le seguirían los otros, y que los españoles no tardarían mucho, pues ya los aguardava el Duque de Terranova por momentos y desembarcar en baía, aunque el no saberse huviesen embarcado en esa costa de España me tiene con cuydado.

En la gente que por acá se levanta no faltan dificultades, por las grandes levas que se hazen en Alemania y impedir algunos príncipes protestantes el paso a los soldados que a la desfilada caminan a sus plaças. De muestras se van alargando, aunque espero en Dios que con quantas dificultades se atraviesan estará la gente de acá tan presto a punto como la de allá y que no aya falta.

En lo de la plática de paz con Inglaterra no tengo que añadir a lo que con el último despacho representé a Vuestra Magestad; y por lo que se entiende, los diputados de la Reyna vendrán a Bergas en breve, donde se tratará del lugar del congreso con los desta parte y se proseguirán adelante en la negociación en la forma que más pareciere convenir, llevando la mira a seguir en todo la orden de Vuestra Magestad.

Los raytres y la demás gente que se levanta en Alemania en favor de los hereges de Francia están ya tan adelante que han prevenido a los Duques de Lorena y de Guisa, y el Rey de Francia los ha desamparado, de manera que si no se ayudan no ay que dudar sino que harán mal su negocio y serán al cabo constreñidos a venir en la paz que tanto procura aquel Rey. Y porque así por lo que toca al bien público de la Christiandad como por lo que importa al real servicio de Vuestra Magestad que ellos no queden tan débiles que no puedan salir con ello, y que por este camino se acabe lo que tanto cumple y conviene sustentar, los he ydo y voy ayudando y, últimamente, he dado orden que en caso preciso y forçoso los hombres de armas que están en la frontera de Lucenburg acudan en favor del Duque de Lorena, conforme a la instancia que me han hecho y a lo que en caso semejante les tengo ofrecido, porque no se desesperasen del todo y dexasen de hazer las diligencias que se requieren por su parte. Verdad es que la orden está dada por todo buen respeto, de manera que quando sea menester el Conde de Mansfelt (a quien acudirán) los embiará de suyo sin dar a entender que tiene orden mía particular para ello.

También me piden con el mismo encarescimiento que les embie orden para en caso forçoso poder entretener y valerse de la infantería española y italiana que ha de pasar por Lorena, en que bien veo que por estar el tiempo tan adelante no podré darles satisfacción, mas antes ordenar, como lo hago desde agora, que sigan todos su camino con la diligencia que tanto conviene; mas con todo eso, por no desanimarlos, he respondido que me vayan avisando de lo que fuere sucediendo por allá y de los andamentos de los enemigos y progresos, porque si me fuere posible y me lo permitieren las demás cosas del servicio de Vuestra Magestad, pueda a su tiempo dar orden que conviniere en su beneficio, conque espero se contentarán. Parece que los herreruelos no serán en tan gran número como se dezía, si bien son demasiados para lo que habría menester. Todavía espero que la justicia de la causa

los ayudará y que Nuestro Señor lo favorecerá, y que con la merced que les haze Vuestra Magestad y calor del pasage de la gente que viene de Italia y de la cavallería que está a la frontera podrán sustentar su partido y evitar que no se descargue sobre nosotros aquel nublado, que cierto sería grande mal y daño que por este camino se nos despintase lo principal. Guarde Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 22 de agosto 1587.

2658

1587. Agosto-22, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a don Juan de Idiáquez. Urgencia del envío de dinero. Preocupación por no tener aviso del embarco de la infantería española en la Península.

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-111.

OBSERVACIONES: Descifrada.

Muy ilustre señor.

A los 7 del corriente escribí a vuestra señoría, acompañando el despacho de Su Magestad, y de lo mismo servirá ésta del duplicado que aquí será dél con otra carta en que digo lo que se me ofrece y que más importa que avisar y conviene remediar como es lo del dinero, remitiéndoseme la orden que según lo que se me escribió había de haver llegado, de la forma en que me he de ir prevaleiendo dél para poder acertar tanto mejor el real servicio de Su Magestad, y no verle por esta causa y estar el tiempo tan adelante atrasar que me da pena, puesto que en lo que tocare a mí haré en todo mis diligencias como devo; también me la da no tener nueva de que se aya embarcado la infantería española en esos reynos, por lo que podría tardar. Y crea vuestra señoría que me desvelo de día y de noche en prevenir y aprestar lo mejor que se puede lo necesario y en vencer dificultades y otra infinidad de cosas que por momentos se ofrecen.

No me pondré a tratar de otros particulares que no llevan la priesa que el del dinero por no le tardar más, ni el dicho duplicado, pues no tengo aviso de León que aya llegado en salvo.

La relación distinta y particular del progreso de lo de por acá y expugnación de La Esclusa embió a Su Magestad, que del recibo de todo suplico a vuestra señoría me mande avisar. Van en todas 3 cartas para Su Magestad. Y la Divina guarde, etc. De Bruselas, a 22 de agosto 1587.

Además de lo que el Marqués del Vasto me ha dicho del estado de las cosas de su casa, estoy yo tan enterado dellas que ha sido fuerça escribir y suplicar a Su Magestad sobre este particular lo que vuestra señoría verá, a quien suplico le favorezca con la brevedad que ha menester.

2659

1587. Agosto- 22.

AVISOS: De Sanson, de Inglaterra. Situación de don Antonio. Temor en Inglaterra ante la aparición de 150 velas. Influencia de la toma de La Esclusa en las tramas de Diego Botello en Flandes. Escasez de recursos económicos de don Antonio.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. K-1565-30 (3).

OBSERVACIONES: Remitidos con carta de don Bernardino de Mendoza. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 134-(3).

Don Antonio ha estado muy malo y aun se quexa todavía de no estar de todo sano. Dize que de la nao de la India no había recibido dicho don Antonio ninguna cosa, ni tiene esperanza de haverla.

Dize más, que en la misma semana que ha escrito y habían parecido cerca de Inglaterra 150 velas entre grandes y pequeñas; que todos los de aquel Reyno mostravan tener mucho miedo, sin saber donde estaban; según él que vienen más; que la Reyna había mostrado mejor coraçón que todos ellos.

Pardín escrive a Francia que Diego Botello se devía volver de Flandes, y que le parece dexará acabado muy poco, porque con la toma de La Esclusa los negocios se han trocado.

Don Antonio se quexa tener pocos dineros, mas tener esperanza que le ayudarán con algún trasordinario. Esto dize su thesorero.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 134-(3), parcial.

Don Antonio has been very ill and still complains. Don Antonio has not received anything from the plunder of the ship from India, and has no hope of doing so.

They report that during the week in which the letter was written, 150 sail, large and small, were sighted off the English coast; and everybody seemed much alarmed and confused, but that the Queen had shown a stouter heart than any of them.

Don Antonio complains of want of money, but is in hope that they will help him with an extra grant. So say his treasurer.

2660

1587. Agosto-22, Sevilla.

CARTA: Antonio de Guevara a Felipe II. *Alegría ante la próxima llegada de Álvaro Flores con las flotas de Indias. Cuidado por la presencia de los corsarios ingleses (Cavendish) en el Mar del Sur. Trigo y cebada para enviar a Flandes. Cinchas para embarcar caballos. Sin nuevas del Adelantado.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-33.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Está bien.

Y esto.

Con las buenas nuevas que trae este navio de aviso que despachó Álvaro Flores, abiendo desembocado la canal de Bahama a 18 de julio, se a alegrado y recogijado mucho este lugar; vienen cien belas grandes, medianas y pequeñas, en horden y con mucho cuidado todos, con tan buen ánimo que tienen en poco topar al enemigo. Escriven, que desde Los Órganos se apartó la capitana de don Miguel de Eraso y otras dos naos, que ninguna traía plata, y no las avían visto más, y se cree que abrían desembocado porque an sido las corrientes más que ordinarias; según los tiempos que este navio a traído, se puede esperar que serán las flotas en Sanlúcar de diez a 15 de septiembre; Dios las traiga con bien. Por lo que algunos escriben, se entiende que registrado en oro, plata, perlas reales y mercaderías vienen trece millones, los cinco para Vuestra Magestad y ocho de particulares, de que tendrá Vuestra Magestad más cierta relación de el general Álvaro Flores. Como es ilota tan grande, se sospecha que viene por registrar otra buena cantidad; de qualquier manera es bien que venga.

Que le agradece el cuidado que de todo esto tiene, y que se va mirando el remedio).

Que no ha sido posible, aunque olgara darle la licencia, por las causas que se le an dicho.

Que así se entiende.

Que está así bien y que la persona que lo ha de recibir y el dinero es ya partido.

Que en lo de Campos se aguarda su respuesta para tomar resolución.

Que por ahora no conviene.

En la Mar del Sur dicen que andava tres navíos de ingleses y una lancha; no se save que hayan hecho daño, ni parece le podrán hacer de consideración, pues no encontraron con las armadillas y avía ya noticia de ellos; pero es bien que de cuydado y como negocio tan importante se procure luego el remedio, pues ya se puede tener por fácil la navegación de aquel estrecho. Esto y otras cosas de más importancia me han hecho suplicar y desear que Vuestra Magestad me diese licencia para, por muy pocos días, yr a dar cuenta de lo que a estado a mi cargo, y de otras cosas muy del servicio de Vuestra Magestad en que he mirado, a que no me atrevo satisfacer por escrito.

En la Mar del Sur dicen que andava tres navíos de ingleses y una lancha; no se save que hayan hecho daño, ni parece le podrán hacer de consideración, pues no encontraron con las armadillas y avía ya noticia de ellos; pero es bien que de cuydado y como negocio tan importante se procure luego el remedio, pues ya se puede tener por fácil la navegación de aquel estrecho. Esto y otras cosas de más importancia me han hecho suplicar y desear que Vuestra Magestad me diese licencia para, por muy pocos días, yr a dar cuenta de lo que a estado a mi cargo, y de otras cosas muy del servicio de Vuestra Magestad en que he mirado, a que no me atrevo satisfacer por escrito.

Pues este navío por la derrota que traxo no a encontrado ni trae nueva del enemigo, por cierto se puede tener que el inglés se bolvió a Inglaterra.

Las cincuenta mil fanegas de trigo y seis mil de cebada que el presidente Rodrigo Blázquez me a escrito, procuré comprar y tener a punto para enviar a Flandes, para que se entreguen a la persona que vendrá a rescivirlas y pagarlas; se ban comprado, aunque, como he escrito a Vuestra Magestad, a sido este año muy falto y necesitado y se a de pasar en toda esta tierra trabajo, mayormente si se ofrece provisión más que las hordinarias. Y para éstas tendría por muy acertado, como lo he suplicado hazer alguna buena provisión de trigo de Campos por Santander; y por allí se pudiera hazer mejor y con más brevedad para Flandes en navíos pequeños, porque en todos estos puertos no los hay, pero espéranse urcas que serán más a propósito, y la gente práctica de aquellas mares.

Las quinientas cinchas con sus aderezos para embarcar cavallos se hacen a mucha prisa, y sin perder ora de tiempo las enviaré a Lisboa, aunque como he dicho irían con más seguridad y brevedad por tierra con poca más costa.

Del Adelantado y de las galeras, después que recibieron bastimentos en Sanlúcar y Cádiz no he tenido nueva. Nuestro Señor la cathólica persona de Vuestra Magestad guarde. De Sevilla, 22 de agosto 1587. Antonio de Guevara.

2661

1587. Agosto-22, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Ayala a Felipe II. *Paga de la gente de la armada y otras partidas. Visita a casas a propósito para almacenes.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-93.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 26 de agosto. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Está bien.

He rezibido una carta de Vuestra Magestad de 18 deste después de aver escrito la que con ésta va, y ame parezido enbirla para que Vuestra Magestad entien-

da lo que en ella se dize; quedo advertido de lo que Vuestra Magestad manda quanto a la paga de la gente que a de serbir en el armada, y tendré cuidado de enbiar a manos del secretario Andrés de Alba lo que acerca desto escriviere.

Ydem.

Quanto a las letras que Vuestra Magestad mandó enbiar de veinte y dos mil y quinientos y cinquenta y quatro reales (*sic*) [escudos] de a onze reales cada uno, tendré cuidado de que se haga lo que Vuestra Magestad manda y de que se dé a

las dichas compañías de ginetes del Reyno de Granada el sueldo del mes de julio, y que de aquí adelante se paguen las compañías nuebas a cuenta del dinero que aquí ay para el armada.

Trataré con Francisco Duarte lo que toca a los reales que sobran de los 22.554 escudos de a onze reales, para que se tenga cuenta dellos aparte para hazer lo que Vuestra Magestad mandare; y de lo que montare la paga del mes de julio enbiaré relación con la gente que se ubiere hallado en la muestra, y con oy mismo irá otra de lo que es menester para la paga del mes de agosto, como Vuestra Magestad manda.

Ydem.

De la partida de 14.000 escudos que fue puesta en el ordinario del mes de julio para la paga de la gente de las islas, tendré cuidado de que se tenga cuenta aparte con la firma que ubiere quedado de los ordinarios pasados y que no se to-

que a este dinero para ninguna otra cosa, aunque hasta aora no se me a advertido desto; y de las letras que binieren de las dichas islas se enbiará relación para que Vuestra Magestad lo tenga entendido y probea lo que más conbiniere a su servicio.

En teniendo disposición para salir de la posada y real castillo, irá a visitar las casas que serán a propósito para magazenes, de que abisará a Vuestra Magestad a su tiempo con todo lo más que se ofreziere. Guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisvoa, 22 de agosto 1587. Don Juan de Ayala.

2662

1587. Agosto-22, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe H. *Espera resolución sobre la calidad de las piezas de artillería a fundir. Falta de contador de la artillería. Mala gestión de la pólvora en Cartagena. Corte de madera en Extremadura. Piezas de artillería recuperadas de la nao San Juan Bautista. Entrega de armas a las compañías de infantería que van llegando.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-105.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 26 de agosto. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Con el ordinario que llegó aquí ayer esperaba tener respuesta de Vuestra Magestad de las que he escrito a primero, ocho y quinze deste, en que dava cuenta de todo lo que hasta entonces había y de lo tocante a la fundición, la qual no puede yr adelante hasta que Vuestra Magestad tome resolución y me mande la calidad de las piezas que se han de fundir y la particularidad que han de tener. También escribí a los 18 deste, y así no tendré que dezir en aquellos particulares.

Que se hará brevemente como por otras se le a escrito.

despachos quando conviene, ni el que haze el oficio aquí puede asistir a lo que conviene, ni dar razón de lo que se le pide, a tiempo; y por esto no se ha podido enbiar la relación de lo que se ha gastado en cosas necesarias para la armada que llevó el Marqués de Santa Cruz hasta ahora, que va con ésta, ni ha podido ni puede asistir al recibo de la pólvora que se saca de la armada que está aquí, en tierra, ni a la paga de la fábrica y cosas de la fundición, sino que se haze por mano de un oficial suyo y muchas vezes falta. Creo que canso a Vuestra Magestad en referirle tantas vezes lo que conviene a su servicio, pues no veo que se remedia nada.

Idem, y acuérdesse a S.M.

Diferentes vezes he escrito a Vuestra Magestad cómo en las cosas que tocan a la artillería de aquí, por falta de no haver contador propietario, no se haze bien lo que conviene al real servicio de Vuestra Magestad, pues no se pueden hazer los

que conviene al real servicio de Vuestra Magestad, pues no se pueden hazer los que conviene al real servicio de Vuestra Magestad, pues no se pueden hazer los

Ya abrá visto Vuestra Magestad por cartas del capitán Hernando de Acosta, teniente de capitán general de la artillería que reside en Cartagena, la ruyn cuenta que se había tenido en la pólvora que allí se había hecho por lo de atrás, por la ruyn que había tenido el contador de la artillería que allí reside; y, ansimismo, cómo por la mala cuenta que tenía Joan de Çufre, mayordomo de la artillería de allí, en las cosas de su cargo, se ha huydo, y cómo se ha puesto la mejor orden que se ha podido en la guarda de lo que quedó en los magazenes; pero con todo esto sería necesario que Vuestra Magestad proveyese de persona que sirviese este oficio de mayordomo y se le entregasen las cosas de la artillería por cuenta y razón, y que Vuestra Magestad mandase que a todos los mayordomos de la artillera se les tomase cuenta de las cosas de su cargo; y entiendo que sería muy necesario.

Que se haga así.

Que se haga con que la corta que se hiziese sea con asistencia de persona nombrada por la justicia, a quien enviara relación de la madera.

Vuestra Magestad me embió una cédula para que se embiase a cortar madera a los montes de Extremadura, para manibuelas, rayos, zoquetes y otras cosas; heme detenido de enbiar a cortarlo por el daño que se les hiziera de haverla cortado en estos meses hasta que se hubiesen aprovechado de la vellota, y también porque cortándola en el verano no sería de buen servicio; pasado el mes de octubre se abrá acabado la vellota y será buen tiempo de cortarla. Ay una dificultad, y es que como generalmente los montes de que se ha de sacar son de la jurisdicción de la

Orden de Alcántara, ay ordenanzas capitulares muy rigurosas sobre que no se pueda cortar madera de enzina ni de alcornoque; y como la cédula de Vuestra Magestad dize que la vendan y se les pague, no podrá sacarse madera a propósito porque no se sufre que sea de rama de travesía, y si vendiesen otra les penarían con gran rigor y sería aprovechamiento de las penas para las justicias

ordinarias y de mucho daño para los concejos y señores particulares de los montes; y por esto es necesario, para que se pueda sacar la madera que conviene, que Vuestra Magestad dé las dichas ordenanças en quanto a esta necesidad, y que para más seguridad, juntamente con esto, Vuestra Magestad mande que se corte la dicha madera en donde se hallare, así en montes concegiles como en los de encomiendas y particulares, y que después de cortado se tase y se les pague, entendiendo que no se ha de cortar contra la voluntad de los naturales en lo que fuere acotada para su dehesa boyal, porque en ésta, si no fuese con consentimiento dellos, que alguna vez conviene cortar algo, les sería de mucho perjuizio, porque es para reparo de sus ganados.

Con ésta embió a Vuestra Magestad la relación de las pieças de artillería de bronce y hierro que se sacaron de la nave perdida, que se pusieron en el fuerte de la torrezilla de palacio que está al cabo de la galería, y las que de hierro quedaron en él de las que sobraron de la armada que llevó el Marqués de Santa Cruz. Y con el ordinario de oy haze ocho días, embié las que había en este castillo y en los de su ribera, San Jian, Cascaes, San Phelipe de Setúbar y Otón y Palmela, y de todas las armas, pertrechos y municiones que en todas estas partes ay.

Ya se le envió.

Que las reciban como siempre se ha hecho y tenga cuenta con que se descuenten, y avise de lo que montare.

Que se haga en la forma ordinaria.

Ya tengo escrito a Vuestra Magestad que cada día van viniendo compañías de infantería aquí; yo esperaba orden oy de que se les diesen armas, y con esto me he entretenido de no dárselas, aunque al Cardenal Archiduque le ha parecido que conviene que se les den como es así, porque se habiliten y deste mismo parecer es don Joan de Ayala, y que ha sido yerro dexar de hazerlo; y así será necesario dárselas si no las rehúsan de tomar, como las cinco compañías primeras que hasta ahora no las han querido recibir, como creo que abrá dado cuenta dello don Joan de Ayala, porque dizen los capitanes que no se quieren obligar a ellas y que no se les han de dar dos partes de picas y una de arcabuzes, como Vuestra Magestad tiene mandado, sino las dos partes de arcabuzes y una de picas, y que también les han de dar mosquetes. En esta parte yo no haré mudança sin orden de Vuestra Magestad, porque me parece que no conviene a su real servicio por muchas causas. Si el Cardenal Archiduque, resolútamente, no me manda otra cosa después de haverle yo tomado a hablar en ello, será fuerça dar unos pocos de mosquetes que faltan al tercio de don Agustín Mexía, el qual en esto ha puesto mucho cuydado, quitando algunos mosquetes a algunas compañías que según su número de gente tenían muchos y dándolos a otras que tenían más gente y menos mosquetes; y así, para ygualar todas las compañías a cada compañía según la gente que tiene, le faltarán poco más de treynta mosquetes, y se los haré dar el lunes. Y cierto trae muy buena gente, que de bisoños no los he visto yo generalmente tales. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 22 de agosto 1587. Don Juan de Acuña.

2663

1587. Agosto-22, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. *Envío de relaciones de la artillería de batir y de la que llevó la armada del Marqués de Santa Cruz. Dinero para el adrezo de las armas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-106.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que por mano del secretario Prada se le res-ponderá a esto.

En este punto acabo de recibir la que Vuestra Magestad me mandó escribir a los 18 deste con un extraordinario, y por ser muy tarde y no detener el ordinario responderé en ésta brevemente, pues las dos cosas que Vuestra Magestad me manda que haga las tengo hechas, y en lo que toca a enviar la relación de la artillería de batir y pertrechos la envié con el ordinario de oy haze ocho días; y lo que se ha gastado en el adrezo y cosas de la artillería que fue en la armada que llevó el Marqués de Santa Cruz la he enviado oy por mano del secretario Andrés de Prada, por haverme mandado Vuestra Magestad por la misma mano que le havisase particularmente de todo lo que para ella se había proveído en los gastos, de lo qual, según se verá por la dicha relación, se montan doze mil y quinientos y un reales y diez y siete maravedís, los quales se gastaron del dinero que estava librado para madera de plataformas y otros reparos de la artillería de los castillos y del que está librado para la fundición de la artillería; los quales suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandar se buelvan a poder de los que los han dado, porque no aya falta en lo que para que heran, pues son cosas tan necesarias y precisas.

Que está bien.

Mañana hablaré a Francisco Duarte sobre los dos mil y seiscientos ducados que Vuestra Magestad manda que dé para el adrezo de las armas, y pues es segundo mandato creo no habrá dificultad en pagarlos, y lo que resultare dello havisaré. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, 22 de agosto 1587. Don Juan de Acuña.

2664

1587. Agosto-22, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Reiteración de solicitudes anteriores. Acuse de recibo del diseño de la nueva culebrina para la fundición de Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-107.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Señor.

Con un extraordinario que llegó aquí oy al anochecer recibí la que Vuestra Magestad me mandó escribir a los 18 deste, después de aver escrito a Vuestra Magestad la que lleva el ordinario que parte esta noche, y porque no se vaya sin ésta responderé a ella brevemente.

En lo que toca a los dos mil y seiscientos ducados que Vuestra Magestad manda, por mano del secretario Andrés de Alva, que dé Francisco Duarte para el adrezo y adobio de los arcabuzes y armas, creo que en ello no pondrá dificultad pues se le manda segunda vez; yo le hablaré y avisaré de lo que en esto biere.

En lo de las plazas de armero y arcabucero y astero, y jornal que se les a de dar quando travajaren, quedo advertido y procuraré buscar personas suficientes para que sirban estas plazas, para que todo esté en el aliño que combiene.

Será muy conbeniente para el real servicio de Vuestra Magestad que con la brevedad que me escribe se provea contador del artillería para aquí.

En lo de los magazenes del castillo de San Jian, ya escribí a Vuestra Magestad a los 15 deste cómo no estavan trazados quales conbenía, ni había lugar en donde se poder hazer para más cantidad de las armas y municiones que es razón que aya en aquel castillo de respecto para su servicio, pero no para tener cantidad enmagazenada para otros efectos fuera de allí, ni aya donde le hazer, si no es para pólvora, en lo alto de la casamata que he escrito.

Como Vuestra Magestad me manda, ahora se acabarán de armar estas compañías que están aquí y las que vinieren, si no se ponen en lo que se an puesto los cinco capitanes que vinieron primero juntos, que por haverlo escrito oy no lo refiero aquí.

El estaño que Vuestra Magestad me a escrito y aora me escribe, que envía Antonio de Guebara en esta armada, ya tengo dicho en la relación que envié de la artillería, armas y municiones que no iba allí puesto este estaño porque no estaba recibido, aunque hera benido.

Recibí el designo de la media culebrina que yo había enviado; y conforme a lo que Vuestra Magestad me manda se hará la fundición de aquí por lo mayor, guiando lo menor en lo que buenamente conviniere y se sufiere, teniendo siempre cuenta con que se haga lo más llegado que ser pudiere a las medidas de Gregorio Lefer, que cierto puede creher Vuestra Magestad que no ha havido ni ay hasta ahora quien le haga ventaja en su arte.

En quanto lo de los artilleros que van en las naves de Joan Martínez de Recalde y los de aquí en el galeón del Marqués y en el almiranta, avisaré a Vuestra Magestad al tiempo que me lo manda. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, 22 de agosto 1587. Don Juan de Acuña.

2665

1587. Agosto-22, Lisboa.

CARTA: Don Alonso Martínez de Leyva a Felipe II. Lista de la gente de la armada de Lisboa. Alistamiento de las naos. Dificultades para conservar a la gente de las urcas. Aderezo de pataches, zabras y galeazas. Socorros y mudanza de la gente de la armada. Mercedes a diferentes personas.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-119.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Lleva aneja la relación del contador Alonso de Alameda, doc. 2582.

Señor.

Por tener avisado a Vuestra Magestad con los ordinarios pasados quanto me ocurría, tendré sólo que responder a la de Vuestra Magestad de 18 deste que recivo al anochecer.

Con ésta embío a Vuestra Magestad la lista de la gente que el contador Alameda ha hallado, que creo que a la sustancia diferirá poco de los tanteos que yo he embiado; queda por alistar todavía la compañía de don Juan de Monsalve de Solís que vino con cédula de Vuestra Magestad al Duque de Medina, que por haver quedado allá la cédula y no traer la patente ha puesto dificultad en alistarla el contador Alameda. Desto y de los oficiales del tercio de don Agustín Mexía he tratado ya con el señor Cardenal Archiduque, y así los haré asentar en los libros, y mañana le comunicaré lo que Vuestra Magestad manda, que se refuercen de remeros estas galeazas, que lo han bien menester; y con su orden acudirán al capitán Diego de Medrano para que la cumpla.

Las quinze naos del Andalucía están como he dado quenta a Vuestra Magestad, y procuraré que sus dueños se provean de las amarras y otras cosas de poco momento que les faltan, que no dexan de ser de servicio, según les parece que an de andar en todo al paso de la carrera de las Indias.

También se repartirán los quinze mil ducados, por la orden que Vuestra Magestad manda, en las naves de Nápoles y Sicilia; y será fuerça dar también algo a la que no está tan para servir como las otras, pues hasta aquí ha ganado sueldo y le va corriendo. Yo acordé a Vuestra Magestad con el ordinario pasado que havia aquí una veneciana que, siendo necesaria, será buena en su lugar.

Todos estos días he andado travajando con los de las urcas, procurando reduzirlos con buen término y palabras a lo que convenia; y a unos con ellas y a otros con aprisionarlos y con amenazas los tengo reducidos a lo que se pretende, y aunque mudan bien a menudo, con los quinze mil escudos que Vuestra Magestad manda prover para ellos espero que se conseguirá el hazerles poner a punto y que se vayan menos marineros. Andaré en esto con todo el tino que pudiere porque es bien menester, que certificado a Vuestra Magestad que me han dado y dan todo el trabajo del mundo. Ya tengo escrito a Vuestra Magestad cómo el Duque de Medina puso capitanes en todas ellas, los quales vinieron pagados hasta llegar aquí; y aunque se fueron algunos, visto que en ninguna manera se podía hazer el servicio sin ellos, supliqué a Vuestra Magestad mandase embiar sueldo para ellos y para Juan Gómez de Medina, que las trae a cargo, y para el almirante. Yo los he entretenido con palabras hasta este correo y no sé qué he de hazer para engañarlos más; suplico a Vuestra Magestad no permita que esto se pase entre renglones porque es negocio de los que más importan en esta armada y en el que yo más embaraçado me hallo.

Con los mil y dozientos ducados que Vuestra Magestad manda proveer para los pataxes y zabras estarán a punto para servir dentro de dos días.

Harto he sentido yo que no se puedan las galeaças adereçar de arriba y abaxo en menos tiempo del que tengo escrito, pero no poniéndolas en carena se hará con mucha más brevedad de la manera que Vuestra Magestad manda y yo lo escribí, y me parece que será bastante para que haviendo de salir luego lo puedan hazer y de buelta adereçarse despacio o donde fueren, con el ayuda de Dios. En los tres mil ducados habrá para hazer esto y sobrará para el que tengo avisado, que me parece que se deve hazer para que la gente pueda pelear; y lo demás se gastará de los dos mil ducados, procurándolo todo con el menor gasto que sea posible; y ya se huviera empeçado si se huviera podido descargar la pólvora que vino de Nápoles en ellas, que aún no están desembarcados más de seiscientos quintales. Don Juan de Acuña dize que dentro de dos días se acabará de desembarcar todo, que antes no ha podido el que la ha de recibir por falta de magazenes.

El socorro que Vuestra Magestad manda embiar para el tercio de don Agustín se hará como Vuestra Magestad lo manda, y yo procuraré yrlo compartiendo de manera que aproveche para entretener la gente y que no se vaya, que para esto hago la última diligencia que puedo.

Yo avisaré a Vuestra Magestad como me lo manda de lo que será menester adelante para socorrer la gente desta armada. La mudança que hize de la gente de unas naves a otras fue forçosa; y della y todo lo demás se ha dado cuenta al señor Cardenal Archiduque, y así se va haziendo en todo; y de nuevo se la daré para que, como Vuestra Magestad manda, vea si se ha de alojar o tener embarcada esta gente, que yo bien creo que lo seguro es dexarla estar aunque corren el riesgo de enfermar algunos. Sería necesarísimo darles carne y pan fresco pues no costaría más, ni aun quicá tanto como las raciones que agora comen, y con esto se aseguraría mucho.

Lo que Vuestra Magestad manda se hagan guardias con capitanes, se hazen las posibles, y rondan en mar y tierra, y quanto más se entendiere se hará; y advertiré al señor Cardenal Archiduche de quanto Vuestra Magestad acerca desto me manda.

Por parecerme, según la prisa Vuestra Magestad mandava dar al adovio de los navíos, sería bien tener prevenida la gente, acordé que sería bien armar de coseletes y murriones al tercio de don Agustín Mexía.

Para las cosas que se han ofrecido en que haver menester auditor, me he valido hasta aquí del que trae don Alonso Luzón, y los casos graves se los hago comunicar con los de don Juan de Ayala y don Gabriel Niño; y desto y de los bandos y de quanto se haze se da cuenta al señor Cardenal Archiduque a su tiempo.

A los capitanes de Sicilia haze Vuestra Magestad merced en asegurarlos, que serán de los primeros a quien mande levantar gente, haviéndose de hazer alguna; y para mí ha sido muy particular, por la qual beso los pies a Vuestra Magestad. Los que aquí han quedado son Diego Gonçález de Heredia y Alonso de Ocampo, que han servido a Vuestra Magestad mucho y muy bien y particularmente en los Estados de Flandes; de los demás embiaré con otro relación a Vuestra Magestad; todos son muy beneméritos, pero destos dos que no han querido faltar me parece se deve Vuestra Magestad, siendo servido, acordar primero.

También está aquí don Alonso de Bracamonte, que es cavallero y soldado de mucho tiempo y de muy particulares servicios; suplico a Vuestra Magestad también le haga merced de una compañía, pues su Consejo está informado de quan bien la merece, y este tercio de don Agustín Mexía está ncesitadísimo de capitanes de esperiencia, por ser muy pocos los que la tienen, aunque todos muy onrados. Convendría mucho Vuestra Magestad se sirviese de mandarles dar los treinta escudos por compañía que tienen las de Nápoles y de los demás tercios, porque con esto se conservan y ennoblecen. En este tercio se pondrán veynte mosqueteros por compañía como traen las de Napoles, que parece es lo justo.

El sargento mayor Gallinato está aquí, suspenso; suplico a Vuestra Magestad mande dónde ha de exercitar su oficio, que él es tal soldado que entiendo sirvo a Vuestra Magestad en traerle esto a la memoria.

En la cura de los enfermos, sobre que Vuestra Magestad escribe a Francisco Duarte, tendré todo el cuidado posible, sin que dellos ningún género de gente se ausente.

Para algunas cosas menudas que se ofrecen en esta armada serán menester quatrocientos o quinientos ducados; suplico a Vuestra Magestad mande que el que huviere de dar los quarenta mil pague esta cantidad, demás dellos, por mis libranças en las cosas que fueren menester, o de los que yo procurare ahorrar de alguna partida de las libradas.

Joan de Olacarizqueta començó a servir con mi padre havrá 18 años y le siguió hasta que Vuestra Magestad fue servido de proveerle por Visorrey de Navarra; y después lo ha continuado conmigo en Italia y Flandes, donde pasó soldado de la compañía que yo llevé a aquellos Estados, y sirvió en ella como lo hizo en la entrada deste Reyno y agora lo haze aquí en algunas cosas que se ofrecen; y demás desto es sobrino del licenciado Miguel de Olacarizqueta, que sirvió a Vuestra Magestad en el Consejo de Navarra muchos años, muy particularmente, hasta que murió, sin dexar hijos que de sus servicios pretendan remuneración. A Vuestra Magestad suplico, por los unos y los otros, sea servido hazer merced al dicho Joan de Olacarizqueta de un buen entretenimiento con que en esta armada pueda pasar onradamente, que la que Vuestra Magestad le mandare hazer recibiré por propia. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, 22 de agosto 1587. Don Alonso Martínez de Leyva.

2666

1587. Agosto-22, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Felipe II. Bastimentos de la armada de Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-131.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 26 de agosto. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Por una carta de Vuestra Magestad de tres deste se me manda envíe relación particular de todos los bastimentos que an quedado en ser en esta ciudad de los que por mi orden se an comprado, demás de los que se dieron a la armada con que salió deste puerto el Marqués de Santa Cruz, con los quales y con los que Antonio de Guevara a enviado de la Andalucía en el armada que traxo el Adelantado de Castilla, y con los que antes avía encaminado en diversos navíos, ha de aver el número que se pretende

Que está bien.

para La provisión general que estava a su cargo. Y para el cumplimiento de lo que Vuestra Magestad me manda, he hecho sacar una relación de toda la cantidad de bastimentos que parece que he proveydo desde que vine a esta ciudad y de los que se an distribuido, y qué cosas, y de los que restan en ser; los quales están en esta ciudad, ecepto hasta setecientas y cinquenta pipas de vino, poco más o menos, que hay en el condado, de las mil y seiscientas que allí se compraron, por no haberse podido traer hasta agora a esta ciudad por el impedimento que an hecho los navíos de cosarios, las quales se van trayendo en caravelas pequeñas, que al parecer de los hombres pláticos desta costa son los mejores navíos para navegarías con más brevedad y seguridad y para doblar el cabo de San Vicente; y de las mil pipas que se compraron en Jerez, de Juan Bermejero, y las a de entregar aquí, se podrá escusar de tomar alguna parte dellas, pues sin esto se cumple el número de las que Vuestra Magestad me ha mandado que proveyese. Y hasta ahora no he yo tenido relación alguna de la cantidad de bastimentos que avía de proveer Antonio de Guevara, ni el me ha enviado otra más que de lo que a hecho cargar en el armada que traxo a su cargo el Adelantado de Castilla, y en ella solamente dize lo que se puso

Ydem.

Ydem.

Que por lo que él ha escrito ha cumplido Guevara lo que se le ordeno.

en cada nave; y del vizcocho y vino y trigo que avía enviado antes saqué yo una relación por el pagamento que se hizo aquí a los maestros de los navíos que lo traxeron, cuya copia será con ésta. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 22 de agosto de 1587 años. Francisco Duarte.

2667

1587. Agosto-22, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Andrés de Alva. Noticias de tres naos provenientes de las Indias (Miguel de Eraso) y de las actividades de Drake en Plymouth. Dificultades habidas para el reparto de la nao de la India apresada. Socorros a La Esclusa. Llegada a Londres de las naos de mercaderes que participaron en la expedición de Drake a Cádiz, con la gente enferma.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-133.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Ayer llegó a Cascaes una caravela de la isla Tercera, cargada de trigo para Atauguía, y echó en tierra un marinero que traía de los que venían en la nao de la India que tomó el inglés; y éste dize que aviendo salido el Marqués a la mar con toda la armada, por no tener tiempo para estar en el puerto, entraron en él tres naos que venían de las Indias, y dezían que viniendo navegando para entrar en La Habana les dio un temporal que no pudieron tomar aquel puerto y uvieron de desembocar la canal de Bahama, y vinieron su viaje hasta llegar a aquella isla; y dize que la una nave era de más de quinientas toneladas y las otras dos eran menores, y que no sabe de qué parte de las Indias venían ni si traían oro o plata o mercaderías; y que la caravela se hizo luego a la vela para venir a Atauguía, y que no trujo carta de persona alguna de las naos ni encontraron navío de cosarios ni tuvo noticias que los uviese por aquellas islas; y no se ha podido tener hasta aora más certidumbre deste negocio.

Oy ha venido un navío que partió de Londres a primero deste, y con él se tiene aviso cierto que Francisco Draque estava en Plemua y que asistía, con su muger y casa dentro, en la nao de la India, y que allí tenia consigo las nueve naos con que la tomó, y esperaba declaración de la Reyna y del Consejo de a quien pertenecía aquella presa; y sábese que la Reyna pretende que es suya toda, y Draque dize que él ha de entrar en parte con las nueve naos que se hallaron a tomarla; y los particulares, cuyas son las demás naos que traía Draque, dizen que aunque se avían apartado sus naos con tormenta, les ha de tocar a ellos como a los demás, y por no averse esto declarado, avían suspendido los mercaderes el armar otras veinte naos con que bolviese a salir Francisco Draque; y sin embargo desto, dizen que se ivan aparejando y poniendo en orden diez galeones de la Reyna, y que otros siete avía llevado el Conde de Lester para socorrer La Esclusa con mucha cantidad de infantería y más de docientos mil ducados en dinero, y que en esto ponían agora los ingleses todo su cuidado; y que de las naos de mercaderes que traía Draque consigo, avían venido, a

postrero de julio, quatro, las mayores, a Londres, con toda la gente tan enferma que apenas podían marear las velas, de manera que de las veintisiete que Draque traía no quedan fuera más de las catorze, y son las menores. Dios guarde a vuestra merced muchos años como desea. De Lisboa, 22 de agosto 1587. Francisco Duarte.

2668

1587. Agosto-22, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al capitán Francisco de Molina. *Pólvora y artilleros de Burgos para la armada de Oquendo. Escrito al corregidor de Burgos para que ayude en lo que toca al ministerio de artillería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-837.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Está bien, como lo dezís en vuestra carta de 13 del presente, que se vayan llevando de los magazenes de Burgos a las naos del cargo de Miguel de Oquendo los 200 quintales de pólvora que yo mandé se diesen en la dicha Burgos, y que con ellos vayan los 12 artilleros que estava ordenado para que con más recaudo se conduzcan.

Al corregidor de esa ciudad he mandado escribir que no impida lo que toca al ministerio del artillería, antes lo ayude y embie razón de lo que le a mobido a hazer lo contrario; dárselo ha esa carta.

Para tomar resolución en el desembargo que pedís de buestro sueldo atrasado es necesario entender el estado que tiene este negocio, en que se mirará y mandaré proveer lo que conbenga. De San Lorenzo, a 22 de agosto de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2669

1587. Agosto-22, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al capitán Pedro de Pinedo. *Asuntos referentes a la fábrica de pólvora y guarnimientos de artillería en Málaga.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-839.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Visto se ha vuestra carta de primero del presente, y con ésta se os embía orden para que los gastos que se hizieren en poner a punto los 12 encabalgamientos de artillería para ella se paguen por vuestras libranzas del dinero consignado para la fábrica de la pólvora.

Embiaseos asimismo otra para que se corte en el Soto de Roma el leñamen que fuere menester para barrilaje a la pólvora que se labra, pues dezís que sale más barato, con mucho, de lo que cuesta lo que se compra traydo de Flandes.

Las dos campanas que por mi mandado abéis hecho fundir para el Peñón, la una para la iglesia y la otra para la centinela, embiaréis a aquella plaza con el bergantín della en la primera ocasión.

Es bien, como dezís se haze, que se baya continuando la fábrica de la dicha pólvora; a esto atended con mucho cuidado, y que vaya bien trabajada y confeccionados los materiales y en toda perfección, pues veis lo que va en ello para que se conserve doquiera que esté de respeto, que antes que se acabe el salitre refinado que tenéis, llegará de Tembleque una buena cantidad, y así no tocaréis a lo afinado de Almería, a lo menos en los 106 quintales dello, porque estos an de ser para cumplir el asiento que se tomó con los polvoristas de Sevilla y se les an de entregar quando yo lo mandare.

Informaos bien si es azufre lo que las galeras dezís que dexaron en Gibraltar y de dónde lo abían recibido y traído, o si es salitre, y cuánta cantidad es de lo uno o de lo otro, y avisad acá dello para que yo mande proveer lo que conbenga.

La relación que embiastes de la madera que está cortada para 800 ruedas de guarnimientos de artillería en el Soto de Roma, montes de Priego y dehesa del mercadillo de Ronda se a visto, y con ésta se os embían los recaudos que pedís para conduzir la que se pudiere a los magazenes de Málaga, con los 3 mil ducados que para este efecto yo he mandado se lleven a poder de Juan Bautista de Cazalla, mi pagador de las armadas en esa ciudad; y pues conforme al aviso que se tiene, no se puede con esta suma conduzir toda la dicha madera, será necesario, y así os lo mando, que deis orden cómo la primera que se baya trayendo sea la que más sujeta está a ser hurtada y a recibir daños del sol y del agua, y que acabada de traer toda la que se podrá con los dichos 3 mil ducados embiéis particular relación della y de la que resta en cada parte por traer y de lo que costará el acabarla de conduzir, para que visto yo lo mande proveer.

Con esto se os advierte que en el Consejo de Guerra se a visto la merma que a tenido el polvorista de los magazenes de Cartagena en cada quintal de los que a labrado; y porque es necesario saber la que haze buena el que ahí labra la de esos magazenes, y conferirlas para ver en lo que difieren, os mando me embiéis relación dello firmada de vuestra mano y del mi contador de artillería.

Asimismo se os embía una relación que García Suárez Carvajal, mi corregidor de la ciudad de Granada, embió de la cuenta y razón que hay de 3 mil reales que Arévalo de Zuazo [] envió a esa ciudad a poder de Juan de Zuazo para que los distribuyese en comprar barriles, y enviarlos a Granada para embarrilar la pólvora que allí se labra para mi servicio por Juan Real y Francisco Trugillo, polvoristas; vedla y conforme a una mi cédula que va con ella, le tomad cuenta al dicho Juan de Zuazo de los dichos 3 mil reales, recibéndole en descargo lo que justa y líquidamente uviere gastado por orden del dicho Arévalo de Zuazo en comprar los dichos barriles y en conducirlos a Granada y en el porte de la pólvora que los dichos polvoristas embiaron en ellos a poder de Ginés de Nuncibay, mi mayordomo del artillería, constándoos por recaudos bastantes de todo y de avérsele entregado la dicha pólvora y barriles al dicho Ginés de Nuncibay con intervención de Martín de Ybarrondo, mi contador de la artillería, y que le hizo cargo de todo. Y pues en la dicha mi cédula se ordena al dicho Juan de Zuazo que el alcance que se le hiziere lo entregue a Juan Bautista de Cazalla, mi pagador de las armadas, para que por buestra orden se distribuya en hazer más barriles para envasar la dicha pólvora de Granada, se os advierte que el dicho mi corregidor a escrito que para ello serán menester 607 barriles, para que los hagáis hazer del leñamen que se cortare en el Soto de Roma y remitírselos, teniendo en cuenta que no an de ser de más cabida que de un quintal neto de pólvora. De San Lorenzo, a 22 de agosto 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva; señalado de don Juan de Cardona.

2670

1587. Agosto-22, La Trinidad (Buenos Aires).

CARTA: Hernando de Montalvo al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias. *Navíos del obispo de Tucumán asaltados por corsarios ingleses en el Río de la Plata. Merced de enviar orden y arancel de los demás puertos de las Indias al de la Trinidad de Buenos Aires.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, Leg. 5108, s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo.*

Muy ilustres señores. Son más de diez cartas las que he escrito a Su Magestad y su Real Consejo de Indias, así por la vía de vuestras señorías como por otras partes, desde el año que partimos de España, de 72, a esta parte, dando cuenta de todo lo sucedido en el armada, gente y navíos que el Adelantado Juan Ortíz de Zárate pasó a estas provincias del Río de la Plata, muy en particular, y en general, como me fue mandado, y así lo haré siempre que se ofreciere coyuntura como soy obligado.

El año pasado salió deste puerto un navío para la costa del Brasil, del Obispo de Tucumán, con cierta plata labrada y 22 libras de oro, todo quintado ante los oficiales reales de Santiago del Estero, provincia de Tucumán, por virtud de una provisión real de los señores presidente y oidores de la ciudad de la Plata, todo ello resignado para lo emplear en la dicha costa en cosas de Castilla y azúcares y almizcle y cosas de la misma costa, todo ello para la dicha governación y para Potos y Chuquisaca. Sucedió que viniendo a entrar día de San Sebastián por la boca deste Rio de la Plata dos nabíos del dicho Obispo, muy bien cargados de todas mercaderías, al amanecer dieron con tres navíos de ingleses que avían venido costeano la costa de Guinea y venían faltos de agua y leña, y sin pensar dieron con ellos y los desvalijaron, robándoles quanto traían asta dejarlos sin anclas ni cables ni velas, y los llevaron consigo 29 días, y así los soltaron como a navíos y a gente perdida; aportaron a este puerto a 8 de marzo; llevaban designio de pasar el Estrecho de Magallanes a la Mar del Sur a robar, como lo hizo el cosario Francisco Draque, y si no pudiesen yr, aguardar alguna nave de las de la Yndia a la isla de La Madalena y robarla; llebaban 350 soldados.

Toma a enviar el obispo agora el uno de los dos navíos con alguna mercadería de la ropa que se labra en aquella governación, y con él sale otro navío del capitán Alonso de Vera; Nuestro Señor les dé buen viaje a la yda y buelta, que con ellos se a entendido vendrán otros tres de la misma costa porque no aguardavan otra cosa. Con el ayuda de Nuestro Señor se irá de hoy en adelante acreditando esta tierra, y Su Magestad tendrá en ella aprovechamiento.

Quando salimos de España, que avrá 15 años, venían proveídos por Su Magestad factor y contador, juntamente conmigo, y traían el orden y aranzel que se había de tener en esta tierra o puerto quando se poblase, los cuales se quedaron en España; no a avido hasta aquí en qué poder yo exercer mi oficio asta agora. Suplico a vuestras señorías sean servidos de me hacer merced de mandarme enviar el orden y aranzel que se tiene en los demás puertos de Indias, de lo que tengo de cobrar de los almojarifazgos de la entrada en este puerto de las mercaderías que de España vinieren, y asimismo de las de la costa del Brasil, y asimismo lo que se a de cobrar de las mercaderías que salieren por este puerto y río para Brasil y otras partes, porque pueden salir por aquí vinos, lanas, harinas, lienzo de algodón, cordovanes, telillas de algodón de todos los colores, pavellones y sobrecamas, sayales. Yo he comenzado a cobrar de un navío pequeño del capitán Alonso de Vera, que vino el año pasado del Brasil, que fue de aquí en el del Obispo, a razón de a siete por ciento de entrada y de salida a tres, conforme a una instrucción que trajo a esta tierra el contador Felipe de Cáceres del tiempo de Cabeza de Vaca, hasta tanto que vuestras señorías me manden enviar otra orden, que esa guardará a la letra, por la vía del Brasil si no se ofreciere otro navío; que por no agraviar los mercaderes y ser este puerto nuevo y no aver otra orden sino ésta, la guardé. Y en esto suplico a vuestras señorías sean servidos sea con la brevedad que fuere posible. Nuestro Señor la muy ilustre persona de vuestra señoría guarde y aumente con mayor estado como vuestras señorías desean y este su servidor. Desta ciudad de La Trinidad y puerto de Buenos Aires, provincia de Santo Espíritu, en las provincias del Rio de la Plata, y de agosto 22 de 1587 años. Muy ilustre señor, besa las manos y pies de vuestra señoría su muy cierto servidor, Hernando de Montalvo.

2671

1587. Agosto-22, Sevilla.

CARTA: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias a Felipe II. Avisos que trae la carabela despachada por Álvaro Flores desde el canal de Bahama.*

ARCHIVO: AGI, Indiferente, Leg. 1098, s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas. Lleva anejo el doc. 2654.*

Señor.

En este punto a llegado este correo del Duque de Medina con aviso de la llegada de una caravela que despachó el general Álvaro Flores a diez y seis de julio después de haber desembocado la canal de Vahama, y por la declaración que se le tomó al maestro, cuya copia será con ésta, entenderá Vuestra Magestad todo lo que dize de las flotas y de su navegación. Y del general Álvaro Flores tubimos carta de La Havana, de doze, en que nos escribe haría su viaje con mucho cuidado.

El maestro de campo Juan de Tejeda nos envía una relación simple de lo que dizen traen las flotas, cuya copia va aquí, aunque se puede dar poco crédito a este memorial por no lo saver hazer con la puntualidad que requiere. El Duque deve de enviar los despachos que para Vuestra Magestad trae este navio, porque a nosotros no los an enviado. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad, etc. De Sevilla, 22 de agosto de 1587. El licenciado Inojosa, Ochoa de Urquiza, Don Francisco de Vau, don Francisco Tello.

2672

1587. Agosto-23, San Lorenzo.

CARTA: *Felipe II al Duque de Parma. Inquietud de Su Majestad por la carencia de noticias de las últimas disposiciones del Duque. Salida de Italia de tropas para Flandes. Expresa su confianza de llevar a cabo alguna acción contra Inglaterra durante el presente año, una vez que regrese el Marqués de Santa Cruz con la armada tras haber recogido las flotas de Indias en las Azores.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-115.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 540, traducido al francés, muy extractado.*

Partiéndose este correo con el duplicado que lleva de las letras y relación que se os embiaron a 20 deste, no he querido dexar de dezir el gran cuidado en que me tiene no saber cómo tenéys dispuesto y encaminado lo que sabéys que tanto deseo se haga este año sin falta ninguna; y aunque lo que de vos conozco me tiene muy persuadido que no daréys lugar a que la aya en ninguna manera, todavía querría entender por cartas vuestras lo cierto y si avéys recogido ya la infantería alemana que por avisos de don Guillén de San Clemente se entiende que embiastes a levantar, que la cavallería bien creo que sería la más para tenerla en Varguelt, que de los borgoñones y valones, pues los tenéys tan a mano, no ay duda sino que estarán a punto. De Italia ya tengo aviso que los italianos de Nápoles en número de 4 mil soldados escogidos sabían del Estado de Milán a principio deste mes la buelta de esos Estados, y así estarán bien adelante; y tras ellos, puestos en camino, los que vos embiastes a hazer con Capizuca. Parte de los españoles que ha partido en las galeras de Génova podrían ser ya desembarcados; los demás, que van en las de Nápoles, deven de navegar agora, y el Duque de Terranova les tiene lo necesario tan a punto que sin perder día caminarán en saltando en tierra. Y aunque respeto al verano llegará todo esto allá tarde, no lo será para el tiempo y efecto concertado, por las causas que vos mismo me escrivistes; y si fuese menester anticipar algunos días, antes que todo acabase de llegar, confío de vos que os sabréys dar tal maña que con lo que huviere llegado y allá tuviéredes podáys hazer lo que se desea; y para allá, por más que entre el tiempo, nunca será de tanto inconveniente, por las causas que se saben, como podría ser para la armada de acá, parte de la qual está en Lisboa bien en orden y a punto, aguardando a que dé la buelta el Marqués de Santa Cruz, que fue con la demás a las islas de los Azores a recoger las flotas, de las quales ay aviso que vienen ricas y pujantes y que quedavan desta parte del canal de Bahama, conque se pueden esperar muy presto; y en poniéndolas en salvo, juntará y recogerá el Marqués todo la armada y, confiando en Nuestro Señor por cuyo servicio se haze, estoy determinado en que no dexé de hazer algún efecto de importancia este año, ora sea dándose la mano la dicha armada con vos o sola de por si, en que me resolveré conforme a los avisos vuestros que tuviere o dexare de tener de aquí, a que aya buuelto el Marqués; y espero en Dios que allá y acá nos ha de alumbrar y ayudar como en causa tan Suya. Y de vos estoy seguro que por la parte que os toca, que es todo lo de allá, haréys con vuestro valor y prudencia quanto puedo desear, mejor que se os podría pedir; y así os remito los medios conforme a lo acordado, encargándoos de nuevo, quanto puedo, el hazer en todo caso de manera que el fin que sabéis se consiga y que siempre me aviséys de lo que se fuere haziendo. Y sea ilustrísimo, etc. De San Lorenzo, a 23 de agosto 1587.

2673

1587. Agosto-23, Málaga.

CARTA: *El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. Llegada a Málaga con seis galeras. Dos bergantines en la costa a levante de Málaga. Avisos de un cautivo que se tomó. Embarca pólvora, bizcocho y forzados y sale para poniente. Prisa a las urcas que vinieron a Málaga a tomar bastimentos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-72.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 3 de septiembre.*

Señor.

A los 20 deste llegué a esta playa con seis galeras, como el día antes escribí a Vuestra Magestad de Gibraltar que lo haría; y habiéndoseme hecho relación que estaban dos vergantines de moros ocho leguas de aquí la buelta de levante y que habían hechado algunos en tierra, pasé luego adelante con intento de amanecer sobre los vergantines, pero ya se habían ydo dexando los que hecharon en tierra, que por haver acudido la cavallería de la costa se retiraron sin ellos, los cuales se escondieron en un bosque; y dellos se prendió un renegado, y éste refiere, en suma, lo mismo que se contiene en la relación que embié de Gibraltar a Vuestra Magestad hecha por el cautivo que se huyó de Tetuán. Por no perder algún tiempo di la buelta a la hora, y se han tomado cien quintales de pólvora que restavan de la partida de los docientos que Vuestra Magestad mandó proveerme aquí, y el vizcocho que ha cabido en los pañoles, y cerca de doscientos forzados que había en la cárcel de aquí; y así me parto luego la buelta de poniente, habiendo tomado también sebo para despalar el mes que viene.

He hallado que no heran partidas las urcas que vinieron aquí a tomar bastimentos; heles dado prisa y rogádoles que se vayan, pues el tiempo es bueno y ellos están despachados; parecióme buena ocasión por la seguridad que había de baxeles, estando las galeras en el Estrecho. Como estas cosas no están a mi orden, no puedo más de acordárselo. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Málaga, a 23 de agosto 1587. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

2674

1587. Agosto-24, San Lorenzo.

CARTA: *Felipe II al Duque de Parma. Felicitación y agradecimiento por la toma de La Esclusa, así como por su éxitos en Güeldres y Bolduc.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-116.

OBSERVACIONES: *Minuta. Posdata de mano del Rey. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 541, traducido al francés muy extractado.*

A partir deste correo han llegado vuestras cartas de 20 de julio, 6 y 7 deste, y por la más fresca he entendido con mucho contentamiento cómo se ganó La Esclusa, que ha sido muy buena nueva por lo que la plaza importa y lo que iva de reputación en el suceso; bendito sea Dios por eso, y a vos os doy las gracias que merecéys de averio guiado y acabado tan bien, y espero que haréys de manera que os las aya de dar a menudo de muchas cosas.

También he holgado de entender la entrega de la villa de Güeldres y la rota que se dio al enemigo junto a Bolduc, aunque esto vino bien aguado por la pérdida de Aultepene, que he sentido como es razón. Y por no detener este correo, pues aún no están descifradas las otras cartas vuestras, quedará la respuesta dellas para con el primero, con quien se satisfará a todo y yrá con brevedad. Y sea ilustrísimo, etc. De San Lorenzo, a 24 de agosto 1587.

De mano propia:

Lo de La Esclusa ha sido como todo lo demás que hazéys de mi servicio, y así espero que ha de ser éste muy buen principio para otras cosas, por vuestro mucho cuydado y obras.

2675

1587. Agosto-24, Málaga.

CARTA: *El Conde de Santa Gadea a Felipe II. Retrasa la partida de Málaga para salir con las urcas que llevan los bastimentos. Diligencias para evitar las deserciones de la gente de guerra.*

ARCHIVO: AGS, GA, Leg. 200-73.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 3 de septiembre.*

Señor.

Después de haver escrito ayer la que con ésta va para Vuestra Magestad me vinieron a dezir que si aguardava por todo hoy se harían a la vela las urcas que aquí están cargadas de bastimentos, en conformidad de lo que yo les había rogado, y así me pareció diferir mi partida hasta hoy. Partimos hemos esta noche con ayuda de Dios, y si pusieren inconveniente para no partir las urcas esta noche, o el tiempo no les ayudare, yo no me detendré con ellas por no hazer falta a la flota de Yndias; metida está en puerto seguro. No mandando Vuestra Magestad otra cosa yré en busca del Baxá de Argel si huviere salido, como se dize.

Házense las diligencias posibles para que no se vayan los soldados y aunque es parte para que no se vayan muchos, todavía se van algunos, que quando más no pueden, acontece hecharse de noche a la mar de ocho en ocho y de diez en diez; esto procede de tener por costumbre huirse de las partes donde van y no son castigados; tengo presos algunos y no he querido castigarlos hasta saber la voluntad de Vuestra Magestad y la pena que es servido que se les dé, así a estos como a otros que intentaren de yrse. Nuestro Señor guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Málaga, a 24 de agosto 1587. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

2676

1587. Agosto-24, San Lorenzo.

CARTA: *Felipe II a Miguel de Oquendo. Prisa para su viaje a Lisboa. Artillería de las Cuatro Villas para su armada.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-676; b) MN, Col. VP, t. 15A, fol. 31.

OBSERVACIONES: *Publicado en JIT, doc. 11, proc. AG, Col. MSM, con fecha errónea.*

Miguel de Oquendo, etc. Haviéndoos escrito lo que veréys en otra carta mía que será con ésta, no tengo qué añadir agora más de encararos lo mismo y mandaros que deis a todo en la conformidad que en ella se os ordena, la prisa que fuere posible, para que con ella sigáis vuestro biaje a Lisboa. Y porque en dar y poner a punto las piezas de artillería que abéis de llevar de respeto en esas naos de las Quatro Villas no haya dilación ninguna, sino toda brevedad, se os envía con ésta carta para don Ordoño de Çamudio, corregidor dellas, con orden que si alguna dificultad se pusiese en ello, lo allane; enviaréisela con el que os llevare la carta, y a mí me abisaréis de averio así hecho y del día que os haréys a la vela, para que lo tenga entendido. De San Lorenzo, a veinte y quatro de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2677

1587. Agosto-24, San Lorenzo.

CARTA: *Felipe II a Francisco Duarte. Necesidad de abreviar el apresto de las naos de la armada. Preparativos secretos para embarcar caballería en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-685.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco Duarte, etc. Por lo que estos días atrás se os ha escrito, habréis entendido lo mucho que importaba que se diese al adreso y apresto de las naos desa armada que dello tubiesen necesidad, la prisa que posible fuese para que se pusiesen a punto con toda brevedad, sin que les faltase cosa para nabegar quando fuese necesario; y aunque estoy cierto que debe esto estar ya en tal estado que no abrá que hazer, o tan poco que en muy pocos días estará acabado, todavía, por lo mucho que importa que así se haga, he querido escribiros ésta y encararos hagáis dar a lo que hay que hazer para que las naos estén sin que tengan necesidad ni les falte ninguna cosa tal prisa, poniendo para ello la diligencia y cuydado que acostumbraís, que tenga yo abiso luego de cómo queda todo a punto y que podrán salir a nabegar siempre que fuese menester.

Conviene que se embarquen en esa armada hasta 200 caballos; y porque será menester que para ello se elijan las naos o urcas que fueren más a propósito, miraréis en las que ahí hubiere que puedan nabegar, advirtiéndole que sean a ser posible de las mismas del armada, y habiendo hechado el ojo para ello en las que lo serán, y aligerándolas de lo que podría embarazar a título de yr muy cargadas o embarazadas, sin hazer otra ninguna demostración, y comunicándolo con don Alonso Martínez de Leyva, a quien sobre lo mismo escribo, procuraréis que se junten todos los materiales y adrezos que para hazer la comodidad en que los dichos caballos se embarquen fuere menester, usando en ello de todo secreto para que nadie lo entienda, escusando de hazer las cinchas porque éstas se envían desde Sevilla. Encárgoos mucho que así lo hagáis, y que de que todo lo necesario estubiere junto y a punto se entienda en hazerlo con golpe de gente, dando a ello toda la prisa que fuere posible para que se acabe con toda brevedad y antes que ninguno pueda entender lo que se haze; y para esto haría al caso si se pudiese encaminar que los oficiales que en ello entendieren no saliesen de las naos hasta averio acabado. Allá lo miraréis entre vos y el dicho don Alonso la forma que se debe tener, y conforme a ello pondréis en execución de la manera que más convenga, dando primero, de todo lo que se hubiere de hazer, quenta al serenísimo Cardenal, mi sobrino, y proveyendo vos el dinero necesario para esto de lo que está a distribución vuestra. De San Lorenzo, a veinte y quatro de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2678

1587. Agosto-24, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Alonso Martínez de Leyva. *Urgencia del apresto de la armada. Embarco secreto de caballería en algunas urcas o navíos a propósito.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-690.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Alonso Martínez de Leyva. Aunque habiendo entendido, por lo que estos días pasados hos he escrito, la brevedad que convenía dar en el adrezos y apresto de las naos y urcas de esa armada que dello tuviesen necesidad, estoy cierto que se abrá en esto entendido con el cuidado y diligencia que conviene y que estará en estado que abrá poco que hazer en ello quando ésta rescibáis; todavía, por lo mucho que importa, he querido tomaros a escribir sólo para este efecto, y encargaros mucho que hagáis dar a ello tal prisa y extraordinario esfuerzo que tenga yo aviso luego de cómo todo eso queda a punto, a que me asegura vuestra gran diligencia.

Conviene que en algunas urcas o otros navíos a propósito, de los que pueden navegar, y si puede ser posible de las mismas de esa armada, se haga comodidad para embarcar hasta 200 caballos; y porque importa que esto se haga con todo secreto y sin que nadie lo entienda, será menester que con mucha disimulación veáis las naos y urcas que podrán ir y hazerlas descargar de lo que pudiere embaraçar, a título que vayan más ligeros para otras cosas, y se junten en este medio todos los materiales y adrezos que para ello serán necesarios, y de que todo estuviere a punto a mucha prisa y de golpe con toda la diligencia que se pudiere entender en ello, y hazer la dicha comodidad en las naos o urcas quales más a propósito fueren, por la forma que arriva se apunta, escusando de hazer las cinchas para ellos, porque he mandado que se envíen de Sevilla. Encárgoos muy mucho que deis orden en que así se haga y que procuréis, comunicándolo con Francisco Duarte, dar tal traça que ninguna persona ni del armada ni de la tierra entienda ni sospeche cosa alguna hasta que se aya puesto la mano en ello; y aun entonces, si posible fuere, se abría de procurar que los oficiales que entendieren en ello no salgan en tierra hasta haberlo acabado. Y el dinero que para esto fuere menester lo proveerá Francisco Duarte de lo que tiene a distribución suya; vos lo encaminaréis con vuestra discreción, de manera, dando empero primero quenta de todo al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, que se haga todo como conviene y el secreto que se os dize, de que me tendré por muy servido. De San Lorenzo, a veinte y quatro de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2679

1587. Agosto-24, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla. *Instrucciones para efectuar la reunión con el Marqués de Santa Cruz en el cabo de San Vicente.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-728.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Conde de Santa Gadea, etc. Ya quando ésta rescibáis abréis juntado a las galeras que trajistes con vos de Lisboa, las que quedaron aderezándose en Gibraltar a cargo del capitán Gutierre de Argüello, abiéndolas armado y puesto en orden con gente y lo demás necesario, y veys también que está el tiempo adelante y que, según la orden que tienen Álvaro Flores de Quiñones y los generales de las flotas que vienen de las Indias, no podrán tardar de ser presto en las costas de España, por lo qual convendrá que estéis con cuydado de acudir hazia el cabo de San Vicente y aguardar allí las dichas flotas, limpiando todo aquello de cosarios y

castigándolos si algunos acudieren por allá. Y porque combiene que el Marqués de Santa Cruz resciba el despacho que con ésta se os embiará para él, antes que se acosté mucho a tierra en el dicho cabo, y para poderle descubrir en alta mar quando venga tendréis puestas guardias en tierra que os avisen de su venida, os encargo y mando que luego que le descubriéredes, estando vos en él aguardando las dichas flotas, se lo enviéis con alguna caravela ligera o bergantín que para este efecto tendréis ahí, y vos os iréis con esas galeras tras ella acercándoos al dicho Marqués, y juntado que seáis con él haréis lo que de mi parte os dixere, usando en todo de la puntualidad, cuydado y diligencia que acostrumbráis siempre en las cosas de mi servicio. De San Lorenzo, a veinte y quatro de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2680

1587. Agosto-24, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Orden para que al llegar al cabo de San Vicente entregue la escolta de las flotas al Conde de Santa Gadea —quien las conducirá a Sanlúcar—, y después de tomar 1.500 soldados de las galeras del Adelantado se dirigirá a Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-727.

OBSERVACIONES: Minuta. Nota de Secretaría al pie. Lleva anejas las cartas de las misma data, docs. 2681 y 2682.

Marqués de Santa Cruz, etc. Al Conde de Santa Gadea le he enviado a mandar que se halle con mis galeras de España (aviendo primero recorrido aquellas costas y limpiádoles de cosarios) en el cabo de San Vicente quando vos llegásedes sobre él con las flotas de las Indias, y que en este caso, pues no abrá necesidad que vos paséis del dicho cabo para el Andalucía, le entregaráis las dichas flotas para que las vaya haziendo escolta y abrigándolas hasta averlas metido por la barra de Sanlúcar de Barrameda. Encárgoos mucho que, abiendoos asegurado de que no hay peligro ninguno de armada o de cosarios desde el dicho cabo para adelante, le entreguéis al dicho Conde las flotas para que las lleve a su cargo, y que hecho esto vos toméis la buelta de la ciudad de Lisboa, que allí o antes de llegar hallaréis orden de lo que se hubiere de hazer adelante.

Y porque en los despachos que serán con ésta, para el dicho Conde y Álvaro Flores de Quiñones y maestro de campo Juan de Texeda, les envío a mandar, a él que os entregue luego sin poner excusa ni dilación alguna hasta 1.500 soldados de los mejores y más bien armados y exercitados que hubiere en las dichas galeras, y a los dichos Álvaro Flores y Texeda todos los que vinieren en los galeones y estuvieren sanos y fueren de servicio, os encargo les hagáis dar a cada uno dellos sus despachos y que paséis luego los unos y otros soldados en esa armada, repartiéndolos en las naos que della os pareciere; y hecho esto como arriba se os dize, pasaréis luego sin perder ora de tiempo a la dicha Lisboa, y a mí me avisaréis al punto que llegarédes al cabo de San Vicente de lo que en esto se uviere hecho, enviándome una relación sumaria de toda la gente que traéis de mar y guerra, y si remudastes alguna en la Tercera y cuánta, para que lo tenga entendido, y juntamente si os hubiere sucedido en vuestra nabegación algo de que combiene esté yo advertido, y lo mismo haréis de vuestra llegada a Lisboa. De San Lorenzo, a veinte y quatro de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

Duplíquese.

2681

1587. Agosto-24, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. Orden de entregar 1.500 soldados de las galeras al Marqués de Santa Cruz cuando se junte con él. Después escollará las flotas hasta dejarlas en Sanlúcar y pasará posteriormente a recorrer la costa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-725.

OBSERVACIONES: Minuta. Nota de Secretaría al pie. Remitida con carta del Rey al Marqués de Santa Cruz de la misma data, doc. 2680.

Conde de Santa Gadea, etc. A mi servicio conviene que luego que os juntáredes con el Marqués de Santa Cruz le entreguéis hasta 1.500 soldados de los mejores y más bien armados y exercitados en las armas que tubiéredes en esas galeras. Y así os mando que vista ésta, sin dilación de un punto ni poner en ello excusa ni dificultad ninguna, le entreguéis al dicho Marqués los dichos 1.500 soldados, haziéndolos pasar de esas dichas galeras en las naos que dixere y por la forma y manera que él ordenare, y hecho esto, pues estará toda la costa limpia y no abrá necesidad de que el dicho Marqués pase con su armada del cabo de San Vicente para el Andalucía, tomaréis vos las dichas flotas y yréis abrigándolas con esas galeras hasta averlas metido por la barra de Sanlúcar, que al dicho Marqués escribo que en este caso os las entregue y que él vaya con su armada la buelta de Lisboa; y abriendolas vos allí dexado, volveréis a recorrer la costa a las partes donde entendiéredes, según los avisos que tubiéredes, abrá más necesidad de acudir para que no se resciba en ninguna parte dellas daño alguno por los cosarios. Y a mí me avisaréis de aber cumplido puntualmente lo que por ésta os ordeno para que lo tenga entendido. De San Lorenzo, a veynte y quatro de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

Duplíquese.

2682

1587. Agosto-24, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Álvaro Flores de Quiñones y al maestre de campo Juan de Tejeda. Orden de entregar la infantería de los galeones a la armada del Marqués de Santa Cruz y de dirigirse a Sanlúcar en conserva del Conde de Santa Gadea con sus galeras.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-726.

OBSERVACIONES: Minuta. Nota de Secretaría al pie. Remitida con carta del Rey al Marqués de Santa Cruz de la misma data, doc. 2680.

Alvaro Flores de Quiñones, mi capitán general del armada de mis galeones, y maestre de campo Juan de Texeda. Porque a mi servicio conviene que los soldados todos que en esos galeones vinieren, como sean los sanos y de servicio, se pasen y entreguen en el armada del Marqués de Santa Cruz, cuándo y de la forma y manera y en los nabíos de la dicha armada que el dicho Marqués ordenare, os mando que sin dilación de sólo un punto, ni poner en ello escusa ni dificultad alguna, le entreguéis todos los dichos soldados que así vinieren en esos dichos galeones, y que hecho esto paséis con ellos y las flotas que en vuestra conserva traéis la buelta de Sanlúcar de Barrameda, que al Conde de Santa Gadea le envió a mandar se halle y os guarde con mis galeras de España al cabo de San Vicente, y os vaya haciendo escolta con ellas para más seguridad vuestra y de las costas hasta averos metido en la dicha Sanlúcar: y avisaréisme de cómo así avéys cumplido lo que en ésta os mando y el número de soldados que abéys al dicho Marqués entregado y del servicio que son, para que lo tenga entendido. De San Lorenzo, a veinte y quatro de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

Duplíquese.

2683

1587. Agosto-24, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. Leva de 400 infantes para defensa de las naves que se fletarán para transportar a Flandes trigo, cebada y sal.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-741.

OBSERVACIONES: Minuta. Publicado en DM. cap. XII, págs. 237 y 238.

Duque de Medina Sidonia, primo: Habiendo entendido la mucha falta que hay de trigo y otras cosas en mis Estados de Flandes para el sustento de los naturales y de la gente de guerra que en ellos me sirve, y deseando el remedio de esto en la parte que se pudiese, he mandado tomar asiento con Baltasar Lomelín y Agustín Espínola, estantes en esta Corte, para que provean y envíen luego a los dichos Estados 50.000 fanegas de trigo, 6.000 de cebada y 6.000 cahíces de sal; y que esto se cargue en los puertos de esa Andalucía, los cuales han de aprestar y aparejar las naves que lo han de llevar conforme a las condiciones en el dicho asiento contenidas. Y para que puedan ir con más seguridad, en caso que topasen enemigos, se ha tratado que vayan en las dichas naves donde fuere el trigo y cebada 400 soldados españoles con dos capitanes; y haviéndose de hacer como está dicho la embarcación en esa provincia, será necesario que también se levanten en ella los dichos soldados. Y viendo que esto no se podría hacer por otra mano con más brevedad y certeza que la vuestra, por el mucho amor y cuidado con que acudís a las cosas de mi servicio, y siéndolo ésta tanto, me ha parecido encargaros, como lo hago, veáis la forma que se podrá tener en levantar los dichos 400 soldados, y que desde luego deis orden, sin aguardar otra mía, para que se comiencen a levantar, nombrando para ello las personas que os pareciere que mejor lo podrán hacer, señalándoles los distritos que más a propósito fueren, y dándoles las instrucciones necesarias para evitar las desórdenes que suele haber en semejantes levas. Y en caso que vos estuviédeses tan de partida que no se pudiesen juntar antes de ella, lo dejaréis encomendado a quien os pareciere que lo podrá hacer, encargándole mucho que en la ejecución desto aya el efecto que se desea, por lo que importa, y que sea con brevedad; y de la orden que en esto se diere y de la persona a quien quedare encargado me avisaréis para que lo tenga entendido, y de las que hubieren de levantar los dichos 400 infantes y han de ser sus capitanes para que, abiéndolo visto, les mande enbiar para ello sus recados. De San Lorenzo, a veinte y quatro de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2684

1587. Agosto-24, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. Instrucciones para obtener trigo en Tierra de Campos —por estar arruinada Andalucía— con el que fabricar 154.800 quintales de bizcocho en Guipúzcoa, Vizcaya y las Cuatro Villas para la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-764; otra copia en Leg. 200-63.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Antonio de Guevara, del mi Consejo de Hazienda y mi proveedor general en el Andalucía. Aunque es así que este año se an hecho por vos y por Francisco Duarte las provisiones de bastimentos que tenéis entendido en esa Andalucía y mi Reyno de Portugal, pero es muy necesario y conviene mucho a mi servicio que de nuevo se haga una buena cantidad dellas, en que ha de haver sólo de vizcocho ciento y cinquenta y quatro mil y ochocientos quintales, y considerando las grandes sacas de bastimentos que los años atrás se an hecho en esa Andalucía y cómo por esta causa está tan arruinada, y sería justo, habiendo sido la cosecha deste año tan corta, relebarla quanto posible fuese de nuevos trabajos, se a mirado en si se podría sacar parte del trigo que para la fábrica de los dichos ciento y cinquenta y quatro mil y ochocientos quintales de vizcocho fuese menester de Tierra de Campos, por estar aquélla más holgada, y que lo que de ella se sacase se labrase en vizcocho en la Provincia de Guipúzcoa, Vizcaya y Quatro Villas de la Costa de la Mar; y aunque esto está tan a trasmano, se haze por no poner a la dicha Andalucía en más necesidad de la en que está, pero que de cualquiera manera que ello fuese no se sacase en la una ni otra parte trigo ninguno de poder de las personas a quien se embargase sin pagárselo primero de contado. Y ha parecido que el medio que para este efecto se debería tener sería el más a propósito embargar el trigo que para la fábrica de los dichos ciento y cinquenta y quatro mil y ochocientos quintales de vizcocho fuese menester desde luego, y que a las personas cuyo fuese se socorriese con la tercia o quarta parte en dinero conforme a la cantidad que a cada uno se le embargase, y que el trigo que montase el dinero con que fuesen socorridos se les sacase y con ello se comenzase a labrar el bizcocho por ganar tiempo, pues para tal cantidad es menester mucho, en el entretanto que llegan las flotas; y entonces (pues placiendo a Dios será presto) se tomase del hazienda que en ellas vendrá para mí todo el dinero que para la paga del dicho trigo fuese menester, y se les sacase a las dichas personas el que les huviese quedado con haverles pagado de contado el valor dello; y que para seguridad que los dueños del dicho trigo embargado no lo vendan ni dexen de tener en especie para quando sea menester, que las justicias de los lugares donde estuviere tengan cargo de hacerlo guardar y conservar. Y conviniendo, por estar el tiempo tan adelante y por el recelo que se tiene, como lo havéis avisado, que valiendo la fanega de trigo en las eras a catorce reales yrá subiendo de precio después que sus dueños lo ayan encerrado y que se les sacará con mucha dificultad, y antes que se venga a esto convendrá poner la mano en ello y tratar de la compra del dicho trigo; y así he mandado que con mucho cuidado y brevedad se mire en mi Consejo de Hazienda de dónde y cómo se podrá proveer luego el dinero que fuese menester agora de contado para pagar el trigo que se sacase por la forma que está dicho, en el entretanto que llegan las dichas flotas. Y porque es bien que antes que se comience a tratar dello se tenga entendido la resolución que he tomado acerca desto, os lo he querido avisar y encargaros que, como quien tan bien entendido tiene todo lo de ahí y la plática y experiencia que tenéis de estas cosas y savéis de la manera que está la cosecha de esa Provincia este año y lo que en ella se podrá hacer, veáis la cantidad de trigo que sin notable daño della se podrá sacar para el dicho vizcocho, porque lo que faltare para los dichos ciento y cinquenta y quatro mil quintales se procure proveer de otra parte; y aviéndolo bien considerado y tanteado me avisaréis con mucha brevedad de lo que os pareciere que se podrá hacer en esto, juntamente con lo demás que os ocurriere de que advertirme. Y en los demás bastimentos se os avisará a su tiempo, pues estos no tienen tanta dificultad como el trigo. De San Lorenzo, a 24 de agosto 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2685

1587. Agosto-24, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Juan Alonso de Mújica. Urge el embarco de la gente que ha levantado para las naos de Oquendo.

ARCHIVO: AG5, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-794.

OBSERVACIONES: Minuta.

Don Juan Alonso de Mújica, etc. Por lo que en 22 del presente os mandé escribir, veríades la prisa que se os daba para lo que toca a la brevedad con que esta gente a de marchar al embarcadero; y aunque estoy cierto que days la que conbiene a ello, todavía, por lo mucho que esto importa, os tomo a encargar que huséis en ello de la diligencia que yo fío de vuestra persona y cuydado, y que camine la dicha gente a las mayores jomadas que pudiere para que se embarque, pues estarán ya las naos a punto sin que les falte cosa ninguna y qualquier ora de dilación que en esto hubiese sería de grandísimo inconveniente por la brevedad con que conviene salgan a la mar aquellas naos. De San Lorenzo, a veynte y quatro de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2686

1587. Agosto-24, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Ordoño de Zamudio. *Apremio a las Cuatro Villas para que entreguen las piezas de artillería ordenadas y se embarquen en la armada de Oquendo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-804.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Ordoño de Zamudio, etc. Yo envío a mandar a Miguel de Oquendo, mi capitán general de las naos que se aprestan en Guipúzcoa, que se acosté por esas Cuatro Villas y resciba dentro dellas ciertas piezas de artillería de bronce que se ordena a mi mayordomo del artillería se las entregue; y porque podría ser que los lugares donde está la dicha artillería se quisiesen escusar de darla, y conviene que en el cumplimiento dello que ni el dicho mayordomo ni otra persona ninguna ponga escusa ni dificultad alguna, os mando que, si la quisieren poner, no lo consistáis, y que en cumplimiento de la cédula que para lo susodicho he mandado despachar al dicho mi mayordomo, hagáis que se entreguen las dichas piezas de artillería con sus aparejos y pelotería y que se embarquen en las dichas naos, y que a ello ayudéis y favorezcáis de manera que con mucha brevedad se pueda embarcar, que en ello me tendré por muy servido. Y me avisaréis de lo que se hiciere. De San Lorenzo, a veinte y quatro de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2687

1587. Agosto-24, Lisboa.

CÉDULA: Don Alonso Martínez de Leyva al licenciado Francisco de Melo. *Nombramiento de médico del tercio de infantería española embarcado en la armada y que va a cargo del maestro de campo don Agustín Mexía.*

ARCHIVO: AGS, CS, S. serie, Leg. 276-410 y Leg. 279-348.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Siendo necesario, para la cura de las enfermedades que Nuestro Señor es servido aya en algunas personas que vienen en esta armada y la conservación de la salud que otras tienen, de un médico de avilidad, letras y esperiencia, caridad, cuydado y diligencia; siendo informado que éstas y otras buenas partes concurren en vos, el licenciado Francisco de Melo, me ha parecido nombraros, como por thenor de la presente os nombro, para que seáis médico del tercio de infantería española de que es maestro de campo don Agustín Mexía, que sirve a Su Magestad en esta dicha armada, y curéys y visitéys todos los enfermos dél, para lo qual os doy y concedo las facultades, preheminiencias, prerrogativas, privilegios e inmunidades, gajes y emolumentos que suelen y pueden lícitamente tener y gozar los médicos que sirven en otros tercios de infantería española de Su Magestad. Y ordeno al dicho maestro de campo os ponga en la posesión del dicho cargo; y a los capitanes, alféreces y otros qualesquier oficiales y soldados, a quien toca o tocare, ordeno que os tengan, traten y respeten por tal médico del dicho tercio y os guarden y hagan guardar las dichas facultades, preheminiencias, prerrogativas, privilegios e inmunidades que os deven ser guardadas en qualquiera manera; y asimismo ordeno al veedor general y contadores de la dicha armada, que os asienten en los libros del sueldo della por tal médico del dicho tercio y os libren y hagan pagar diez y seis escudos de a diez reales castellanos cada uno, que havéis de tener para vuestro sueldo y entretenimiento en cada un mes de los que sirviéredes en lo susodicho, según y a los tiempos que se librare y pagare su sueldo a los oficiales y soldados del dicho tercio, de los quales havéis de comenzar a gozar desde el día de la fecha de la presente en adelante, que así conviene al servicio de Su Magestad. Fecha en Lisboa, a 24 de agosto de 1587 años. Don Alonso Martínez de Leyva.

2688

1587. Agosto-25, Savona.

RELACIÓN: Juan Bayarte. *Soldados españoles de las diecisiete compañías que van a cargo de don Antonio de Zúñiga destinadas a Flandes (y que llegaron a la bahía de Savona en las galeras de Génova).*

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-54.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Relación de los soldados que se an socorrido y asentado de nuevo en las diez y siete compañías que van a cargo de don Antonio de Zúñiga, con los oficiales de la primera plana.

Don Antonio de Zúñiga	115
Don Juan de Castelví	266
Pedro Rodríguez	124
Christóval Hernández	143
Pedro de Ávalos	129
El capitán Zomoça	107
El capitán Cosme Pujalte	326
El capitán Zambrana	134
El capitán Gómez de Parada	183
Alonso Morejón	141
Francisco de Miranda	233
Alonso Alvarado	81
Don Miguel de Borja	179
Lorenço de Arraya	106
Álvaro de Lira	102
Andrés de Castro	124
Alonso de Solís	169
	2.662

Por manera que son dos mil y seiscientos sesenta y dos soldados los que se an socorrido y asentado de nuevo, como dicho es. Fecha en Saona, a 25 de agosto de 1587. Juan Bayarte.

2689

1587. Agosto-25, Bilbao.

CARTA: El licenciado Duarte de Acuña a Felipe II. Avisos de amenaza de incursión inglesa en el norte de España y de la presencia de velas españolas en el Canal de la Mancha.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-201.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que se escriba a las personas que dize, para que estén apercebidas en caso que subcediera algo, y que el tenga cuidado de tener la gente de la tierra apercebida.

robado de ingleses viniendo con dos navíos cargados de vinos y de pastel y otras cosas de las islas de Canaria, y fue llevado con ellos preso a Inglaterra, y abiendo después sido suelto y venido en un navío inglés a San Juan de Luz y de allí a San Sebastián, García de Arze le tomó su declaración y la envió a Vuestra Magestad, no la buelvo yo a enviar agora. En esta costa no hay fortaleza ni artillería ninguna; la gente tengo prevenida y la voy apercebiedo y aprestando lo mejor que puedo; falta mucha gente moga, por la infantería que aquí a levantado don Juan Alonso de Múxica y Butrón por mandado de Vuestra Magestad; sería conveniente que él y don Diego de Avendaño y otras personas de calidad asistiesen en la marina para qualquier intento de enemigos.

En el ultimo, que esta bien y que tenga cuidado de avisar siempre.

A los veinte deste llegó aquí un navío escocés, y el capitán dél, que es conocido, traía nueva que en el cabo de Ujente, que es de veinte a treinta leguas de la costa de Inglaterra, descubrió una flota de naos españolas, a su parecer, que sería cerca de cien velas, y la derrota que llevaban no lo sabe dezir porque como es navío merchantante no tuvo cuidado sino de seguir su viaje; y tratándole yo cómo

conoció que eran españolas, no se determina, sino que ni eran inglesas ni francesas y que así entendió que serían españolas. Parecióme dar a Vuestra Magestad noticia de lo uno y de lo otro para que mande lo que más a su real servicio convenga. Y Dios guarde la Cathólica persona de Vuestra Magestad como a toda la Christiandad importa. De Bilbao, 25 de agosto 1587. El licenciado Duarte de Acuña.

2690

1587. Agosto-25, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Miguel de Oquendo. *Instrucciones para su traslado a Lisboa.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-677; b) MN, Col. VP. t. 15 A, fol. 30.

OBSERVACIONES: Publicado en JIT, doc. 13, proc. AG, Col. MSM.

Miguel de Oquendo, etc. Por lo que vos y García de Arze me avéis escrito, se entiende que lo que toca al despacho de esas naos estará ya acabado para quando llegare la infantería: y dize don Juan Alonso que irá luego marchando con ella la buelta de esa Provincia, para embarcarla. Y pues, según esto, lo uno y lo otro estará muy adelante y convendrá que vos tengáis entendido lo que abréis de hazer en vuestra navegación después que salgáis del puerto, os he querido advertir que la sigáis la buelta de la ciudad de Lisboa, tomando de camino en las Quatro Villas las piezas de artillería que se a ordenado se os den allá, para llevar en esas naves de respeto y hazer dellas lo que el Marqués de Santa Cruz os hordenare. Y para que las puedan tener en horden y a punto para quando vos lleguéis, despacharéis luego un correo con la carta que será con ésta para el mayordomo della, y como la hayáis embarcado procuraréis ir limpiando de cosarios y de otros navíos que hubiere de mal hazer en el cabo de Finisterre y lo demás de la costa. Y si acaso, antes de llegar a la dicha Lisboa, os hallare alguna orden del Marqués de Santa Cruz, la guardaréis y cumpliréis puntualmente. Y en esta conformidad y en la que se os ordena por la instrucción que os tengo mandado dar, haréis vuestra navegación desde que saliereis del puerto del Pasaje, donde están esas naos de vuestro cargo, hasta llegar a Lisboa; y si hasta allí no uviéredes aliado horden del dicho Marqués, haréis lo que el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, os hordenare. Y a mí me avisareis del día que hubiereis salido. De San Lorenzo, a veinte y cinco de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

2691

1587. Agosto-25, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Miguel de Oquendo. *Aprueba sus últimas disposiciones y apremia su salida a la mar.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-678; b) MN, Col. VP, t. 15 A, fol. 29.

OBSERVACIONES: Publicado en JIT, doc. 12, con fecha errónea, proc. AG, Col. MSM.

Miguel de Oquendo, etc. He visto, por lo que en 14 del presente me escribistes, cómo don Joan Alonso de Múxica os avía avisado que antes del fin deste estaría embarcada la infantería que se le a encargado haga levantar; y holgádome he dello y de entender que para el mismo tiempo estará asimismo a punto lo de las municiones y apresto de las naos.

Advertido quedo de la gente de mar que os faltaba, a cumplimiento del número que an menester esas naos, y cómo, por lo que escribís, se entiende que no es de consideración, y lo que a Francisco de Arrióla le dixistes para que creciese la provisión del pan, y lo hace él así por la causa que le advertistes; y el cuidado con que atendéis a todo, os lo agradezco mucho, encargándoos la brevedad en vuestra salida con esa armada; y está bien lo que dezís de las ocho piezas gruesas y dos bersos que han llevado para ella de las Quatro Villas y como quedaban repartidas. De San Lorenzo, a veinte y cinco de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2692

1587. Agosto-25, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Disposiciones respecto a los víveres embarcados en la armada de Lisboa. Raciones de la gente que vino de Italia. Dinero para el aparejo de las galeazas. Cura de los enfermos y cuidado para evitar las deserciones en las urcas. Dinero para menudencias de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-684.

OBSERVACIONES: Minuta.

Francisco Duarte, etc. Bien es que, como en vuestra carta de 15 del presente dezís, se vaya descargando y beneficiando el tocino y atún que vino en el armada del Andalucía, y daréis orden que se continúe esto así.

También lo será que procuréis que se vea con cuidado si hay algún daño en el vizcocho que ha venido en las urcas, porque, como sabéis, quando se viene a entender lo que hay suele ser mucho el daño; y convendrá que se prevenga a esto por el inconve-

niente que sería si por descuido se dejase perder alguno; y fue acertado el aver acordado que el vizcocho que hay en las tres que hazían agua se pasase a las dos nabes de Nápoles, lo que en ellas pudo caber, y lo demás a las 15 españolas; y se podrá también dar (como dezís que se hará), quando las galeazas se ayan adrezado, otro pedazo a ellas del que hubiere en las demás hurcas.

Veo lo que dezís, que aunque quisiérades poner una buena cantidad de vizcocho en las 5 naos de Sicilia, lo dexáis de hazer por no mezclarlo con el que ellas traen, que es ruin, y que sería bien que se gastase una parte dello en las 8 galeras que ahí residen; y pues dezís que el vizcocho que abéis visto tiene gusano y telarañas, se debería reconocer de la manera que está, considerando si en caso que se diese dello a la chusma le haría mal. Comunicaréislo a mi sobrino y al capitán Medrano, que tiene a cargo las dichas galeras, y se hará en esto lo que mejor allá pareciere.

Quanto a lo que me preguntáis en lo de las raciones que se an de dar a la infantería y gente de mar que viene de Ytalia, lo que hay que dezíros es que en lo que toca a la gente de las galeazas no se innove ninguna cosa de lo que de allá viene señalado, pero en lo de la infantería se hará con ella lo que se haze con la que anda en el armada; y sería muy bien darles pan fresco y carne siempre que se pudiese, advirtiendo que se mire en si los otros bastimentos se podrán conservar para adelante sin que se dañen, y si será bien que en el entretanto que están en la mar se gaste dellos. Sobre lo qual comunicaréis con mi sobrino y don Alonso de Leyva y se hará lo que allá pareciere.

En lo que toca a los 1.500 ducados que dezís serían menester para los aparejos que se habrán de comprar de nuevo para las galeazas, demás de los que al presente tienen, abréis de procurar acomodar todo esto con el dinero que se a probeído, pues parece se podrá hazer muy bien no aviéndoseles de dar carena.

Holgado he mucho de saber la buena orden que se a dado para lo que toca a la cura de los enfermos que están en el hospital; y conbendrá que se tenga mucho cuydado con esto, y a vos particularmente os lo encargo.

Y no menos conviene que se tenga muy grande con la gente de mar de las hurcas, porque no se ausente, pues como sabéis si faltase sería de mucho inconveniente.

Quedo advertido de lo que dezís que avía referido don Juan de Alcega en lo del número de navíos que venían de flota, de las Indias, juntamente con los galeones del cargo de Alvaro Flores, y de la llegada del Marqués de Santa Cruz con su armada en la Tercera a los 3 deste, y está así bien.

Por lo que don Alonso Martínez de Leyva ha escrito, se a entendido que en una armada como la que está en el puerto de esa ciudad se ofrecen ser necesarias muchas menudencias para cosas extraordinarias; y porque suelen éstas hazer gran falta las más de las vezes y no convendría la huviese donde sería de tanto inconveniente, especialmente en pocas costas, os encargo que si el dicho don Alonso Martínez diere algunas libranzas para estas cosas las cumpláis hasta en cantidad de 1.000 ducados, y no más por ora, que en virtud deste capítulo tengo por bien que se gasten; y mando que se resciban y pasen en cuenta a la persona que los distribuyere, como sea por libranzas del dicho don Alonso, tomando la razón de ellas el contador Alonso de Alameda, que lo es de la dicha armada. De San Lorenzo, a veinte y cinco de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

2693

1587. Agosto-25, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Alonso Martínez de Leyva. Armada de Lisboa; muestra de la gente de mar y guerra; aparejos de las galeazas; bastimentos, bizcocho y desertores de las urcas; aderezo de las naves de Sicilia; provisión de dinero; entretenidos y marinería que vino de Gibraltar.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-691.

OBSERVACIONES: Minuta.

Don Alonso Martínez de Leyva. La relación que dezís en vuestra carta de 15 del presente de la muestra que se a tomado a la gente de mar y guerra de esa armada será bien que la embiéis con el primero, si ya no lo hubiéredes hecho quanto ésta llegue; y conbendrá con mucho cuydado procurar conservarla, pues importa esto lo que veis; y está bien lo que dezís de la buena orden que se a dado para la cura de los enfermos que hay.

Lo que de nuevo hubieren menester de aparejos las galeazas, demás de los que agora tienen, conforme a la relación que enviastes, conviene que se procure componer lo mejor que se puidere por ora con el dinero que he mandado proveer; y así lo abéis de hazer, pues no dándoles carena abrá para lo uno y lo otro.

El daño que apuntáis que se ha hallado en el vizcocho de las treinta urcas es menester, aunque sea poco, asegurar de que no pase adelante; encárgoos que deis orden en que así se haga, y quedo advertido de lo que dezís en lo del bino y carne salada.

Muy bien ha sido aver pasado los bastimentos que había en las tres o quatro urcas que hazían agua, a las nabes, para poner a monte y adrezar las dichas urcas, a lo qual es menester dar mucha prisa por lo que podría suceder si conviniese servirse dellas; y en lo que toca a la gente que se va ausentando de las urcas, conviene mucho poner gran cuydado y diligencia para que no lo hagan, procurando, pues se os a proveído para ellos el dinero que se os a avisado, que se entretengan, poniendo para ello guardias por la forma que también se os a avisado; y en lo que toca a los pertrechos que les faltan, pues no importará todo ello 500 ducados, se podrá componer del dicho dinero; y quanto a lo del sueldo y raciones de esa gente se os avisará con otro lo que se a de hazer, y en el inter lo procuraréis entretener con el dinero que se a enviado para ello y dándoles vos a entender que an de ser muy bien tratados.

Las cinco nabes sicilianas se podrán acabar de adrezar pues, hay allá dinero para ello, y la otra, pues es bieja, se podrá despedir como lo tengo ya avisado; y en ninguna manera se a de tocar a la beneciana que dezís que está ahí, por más a propósito que sea; y será bien que el adrezo de las galeazas se haga como lo tengo asimismo avisado.

Visto lo que dezís que en una armada como esa se ofrecen aber menester menudencias, que harían falta no las habiendo, procuraréis tomar para ello lo que fuere menester del dinero que se a proveído, y así os lo encargo; pero, para en caso que no se

pueda hazer esto, envío a mandar a Francisco Duarte que por libranzas vuestras se gaste lo necesario en esto hasta mil ducados; componerlos con ellos, o con menos si posible fuere.

Ya, en lo de los entretenidos que no se pudieron embarcar por aver ya partido la armada, os he enviado orden para que les hagáis asentar sus plazas en ella.

A los 30 marineros que se trajeron a serbir en el armada, de la ciudad de Gibraltar, será bien se les hagan sus asientos en la dicha armada, y si le ordenaréis que lo haga el contador de ella, y los socorreréis como a los demás marineros que an ydo en las naves de la dicha armada; y es bien que comunicuéis todo lo que se hiciere o hubiere de hazer al serenísimo Cardenal, mi sobrino, como lo abéis hecho por lo pasado. De San Lorenzo, a veinte y cinco de agosto de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

2694

1587. Agosto-25, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Alonso Martínez de Leyva. *Merced a tres entretenidos extranjeros para que sirvan en la armada del Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-692.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Alonso Martínez de Leyva. Abiéndome hecho relación Tristán Vinslade, Ricardo Burley y Guillermo Burley, su hermano, de que querían yr a servirme cerca de la persona del Marqués de Santa Cruz, les he hecho merced de darles los entretenimientos que veréis por la cédula que os presentarán en el armada; y así convendrá que luego que fueren llegados se los hagáis asentar en los libros de Alonso de Alameda, contador della, para que les corran los dichos entretenimientos. Y en el entretanto que el dicho Marqués buelve, se los haréis librar y pagar a los tiempos y por la forma que a los demás, dando primero cuenta dello al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino; y a ellos les ocuparéis en lo que se ofresciere, avisándome a mí de cómo así lo havéis hecho. De San Lorenzo, a veynte y cinco de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2695

1587. Agosto-25, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a los proveedores de Cartagena. *Llegada de las naves La Santísima Trinidad y Santo Espíritu a Cartagena y Alicante, respectivamente, con bizcocho procedente de Sicilia. Orden de desembarcar la carga por hacer agua ambas naves.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-713.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Buestra carta de ocho del presente se a rescivido, y entendido cómo llegó al puerto de esa ciudad la nave nombrada La Santísima Trinidad, capitán Marino de Francisco, cargada con seis mil toneladas y diez y seis quintales y cincuenta y siete rótulos de bizcocho, peso de Sicilia, de donde a benido por orden del Conde de Alva de Liste, mi visorrey de aquel Reyno. Y aviéndose visto los requerimientos que os a hecho el dicho capitán y el sobrecargo que viene en ella sobre que se descargue el dicho bizcocho por hazer mucha agua la dicha nave, por el riesgo que correría si lo mandase pasar adelante, juntamente con información que abéis tomado para la verificación dello, y porque no es bien abenturar tanta cantidad de vizcocho no siendo ahora muy necesario en otra parte, y que las galeras lo podrán venir a rescivir ahí, y por escusar el sueldo de la dicha nave, a parecido que se descargue luego en esa ciudad; y así os ordeno y mando lo hagáis, procurando que se ponga en mis almacenes y en parte donde pueda estar bien conservado. Y pues por lo que dezís consta que corre el mismo riesgo la otra nave nombrada Santo Espíritu, que ha llegado a la ciudad de Alicante cargada con otros 3.744 quintales y 20 rótulos del dicho bizcocho y peso, fue bien acordado el ordenar a la persona que haze allí buestrros oficios la hiciese descargar en aquella ciudad, en caso que no se le pudiese tomar el agua para poder llegar a este puerto por las causas que referís, y que se huviese entregado dél con intervención de la justicia de la dicha ciudad por tomar seguridad en todo; y si no estuviere hecho hordenaréis que se haga luego; y quando estuviere descargado lo uno y lo otro me avisaréis de la bondad del vizcocho y la cantidad que hubieren entregado y cómo queda acomodado, para que lo tenga entendido. De San Lorenzo, a veinte y cinco de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2696

1587. Agosto-25, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla. *Satisfacción Por la llegada al cabo de Santa María e intenciones de dirigirse a Gibraltar. Solicita información sobre las 14 compañías embarcadas en las galeras. Paga de la gente de las galeras.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-729.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Olgado he de entender por vuestras cartas de 10 y treze del presente cómo llegastes con las galeras al cavo de Santa María y que iriades en continuación de vuestro viaje la buelta de Gibraltar, adonde tomaríades las que allí hay para navegar con todas, que será bien que lo hagáis así por los avisos que ha ávido estos días de que saldrían de Argel un buen número de navíos para venir a estas costas.

La gente de guerra que hay en las 14 compañías que sirven en las dichas galeras procuraréis conservar lo mejor que se pudiere, y avisaréisme si los capitanes que levantaron la gente para ellas son de las dichas galeras, y el sueldo que se les a dado otras veces que an salido a hazerla, y el número de los soldados que al presente tienen, para que, vista, mande ordenar lo que conviene que se haga y declarar los capitanes que an de quedar en ser.

Lo que toca a la paga de la gente de las dichas galeras procuraréis componer con el dinero que hubiere en ellas lo mejor que se pudiere, que, por agora, por la mucha falta que hay dello, no se os puede enviar ninguno para este efecto hasta la venida de las flotas; y os encargo mucho que así se haga, procurando acomodarlo de manera que no deje de ser la gente pagada y socorrida lo mejor que se pueda, como confío de vuestra industria y cuydado, y me avisaréis de lo que en esto se hiciere. De San Lorenzo, a veinte y cinco de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2697

1587. Agosto-25, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla. *Felicitación por su cuidado en el servicio. Conveniencia que ande con recato y tome avisos de las intenciones del Xarife. De acuerdo con que no se dividan las galeras; procurará guardar las costas y acudirá a la protección de las flotas cuando llegue el tiempo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-730.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por la que me escrivistes a quinze del presente he savido de vuestra llegada al puerto de Sanlúcar con las galeras, que he olgado dello y de que ayáis recibido los avisos que os mandé enviar de los navíos que salían de Argel; y quedo con mucha satisfacción del cuidado que ofrecéis tener en la guardia de esas costas para que no se recivan en ellas ningún daño, y de armar las más galeras que se pudieren llegado que seáis a Gibraltar; que en lo uno y en lo otro estoy cierto haréis lo que confío de vuestra diligencia.

Aunque os parece que, teniendo esas galeras tan bien en orden como escrivís que están de gente de mar y guerra, podríades obtener victoria con el favor de Nuestro Señor en caso que topásedes al gobernador de Argel con los cinco navíos del Xarife que se le habían de juntar, será bien andar con recato y procurar tener buenos y ciertos abisos de sus andamientos, y conforme a ello usar de las ocasiones para que tanto mejor se le pueda estorvar la yda a Canarias si la quisiesen emprender; y así os lo encargo mucho y que siempre me aviséis de lo que se fuere entendiendo.

Pues al Duque de Medina y a bos a parecido que respecto a los avisos de los dichos navíos no conviene que esas galeras se dividan, ni que queden ningunas dellas en Cádiz, sino que juntas y en conserva naveguen hasta ver adonde ban a parar o qué designios llevan, se hará así, procurando atender a esto y a guardar la costa todo el tiempo que diere lugar a ello; y al que conviniere, acudiréis a la del Algarve para la guardia de las flotas, por lo que conviene a mi servicio que bengan con seguridad. De San Lorenzo, a veinte y cinco de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2698

1587. Agosto-25, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Envío a Lisboa de las listas de la gente, asientos y arqueos de naves y cargos de bastimentos de la armada que se formó en Andalucía para su entrega a Alonso de Alameda, contador de dicha armada.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-743; b) MN, Ms-496, Col. FN, t. XXX, doc. 344.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Duque, primo. Los oficiales de la armada que se a juntado en Lisboa me an escrito cómo avía llegado a aquella ciudad la que salió de esa Andalucía, y que no fue en ella ninguna persona que llevase las listas de la infantería y gente de mar y los asientos y arqueamientos de las naves de la dicha armada, ni los cargos de los bastimentos y otras cosas que se les entregaron por mi cuenta; y que, para tenerlo ellos y poder formar sus libros, les hacía mucha falta y convenía a mi servicio mandase que se les enviase la razón de todo lo susodicho. Y porque a la buena cuenta de mi hazienda conviene que así se haga, os encargo y mando que, si no se a enviado la razón que piden los dichos oficiales, deis orden para que se envíe a la dicha Lisboa a poder de Alonso de Alameda, mi contador de la dicha armada, una relación muy particular de todo lo que se viere dado y entregado a los maestros de las dichas naves, zabras y pataches, y otros navíos que fueron en la dicha armada, así en dinero, para sueldo de los cascós y de la gente de mar dellos, como en bastimentos y otros pertrechos y aparejos que en qualquiera manera ayan rescivido, y de lo que se les deve y puede cargar y pedir cuenta; y asimismo las listas de la infantería que se embarcó en la dicha armada, y de los socorros en dinero y armas que se les ayan dado, con los precios a que abrán costado todas las dichas cosas. Y me avisaréis de cómo así se uviere hecho. De San Lorenzo, a veinte y cinco de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2699

1587. Agosto-25, San Lorenzo

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Orden de que queden libres las tres urcas esterlinas que entraron en Sanlúcar con mercaderías de Holanda y Zelanda. Su Majestad ha decidido prohibir el comercio con estos países rebeldes como se hizo en su día con Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-744.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Duque de Medina Sidonia, primo. Visto se ha lo que en vuestra carta de 13 del presente me escribistes de las tres urcas esterlinas que en 7 del mismo entraron en el puerto de Sanlúcar de Barrameda cargadas de mercaderías conocidas de Olanda y Gelanda, aunque la gente que en ellas venía eran verdaderamente alemanes, y lo que os ocurre que se debería hazer para estorbar esto y que se guardase la prohibición que está hecha; y aviéndose mirado en ello y en que hasta ahora no está prohibido generalmente el meter en estos mis reynos mercaderías de Olanda y Gelanda, parece que las dichas tres urcas por esta vez no deberían perder lo que traen, fuera de lo que se hallare ser mercaderías inglesas, si no constase ser de dueños olandesaes y de Gelanda. Y así convendrá que pues estará embalada toda la ropa de las dichas tres urcas que subió a Sevilla, enviéis vos allá personas de vuestra parte que sean pláticas y de confianza para que la visiten y vean si hay mercadurías inglesas, teniendo en todo la correspondencia y comunicación necesaria sobre ello con el teniente de asistente de aquella ciudad, pues avéys vos de venir a esta Corte; y todas las mercaderías que allí se hallasen (como no sean de las inglesas, las quales abrán incurrido en la pena) se las haréis dexar libremente por esta vez, advirtiéndolo a los maestros de las dichas urcas lo que se ordena, que es en conformidad de lo que abajo se dirá, y se les hará muy buen tratamiento a ellos; y podréis responder suabemente en la misma conformidad a la carta de los de Amburg quando las hurcas buelvan, exortándolos a venir a estos reynos con bituallas, cordaje y árboles y las demás cosas que se crían y cogen en su tierra, ofresciéndoles todo buen tratamiento y advirtiéndoles de la prohibición que abrá en esta tierra de lo que se cría en las de los rebeldes, aunque por esta vez no he querido que se haga molestia a las destas urcas.

Y porque mi voluntad es que de aquí adelante (como lo advertís vos también) no se trate ni contrate en estos dichos mis reynos con mercaderías ningunas de Olanda y Gelanda, ni de otros estados rebeldes a mi servicio, ni por mano dellos mismos, ni por otra de naturales de aquellas provincias ni de otra ninguna nación, y aunque sean españoles, ni que entren en ellas las de las dichas tierras de rebeldes, he mandado hazer despacho general para todas las costas y puertos de mar destos dichos mis reynos en la misma forma y sustancia que se hizo para la prohibición de las mercaderías inglesas, y se despacharon luego con ellos correos en diligencia a todas partes para que las justicias lo tengan entendido y estén advertidos dello. De San Lorenzo, a veinte y cinco de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2700

1587. Agosto-25, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Francavila. *Agradecimiento por sus servicios y embarque en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-747.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Duque de Francavila, pariente, etc. Entendido abía, por lo que el Duque de Medina y don Alonso Martínez de Leyba me han escrito, la voluntad y cuidado con que atendiades a las cosas del despacho y aviamiento de la armada que lleva a su cargo el Conde de Santa Gadea a Lisboa, que, particularmente, por abreviar en todo, se os abía encomendado, de que resciví contentamiento; y, aviendo visto por lo que en 11 de julio pasado me escribistes, cómo, demás de aver dado la gente de guerra que avéys podido para que se embarque en la dicha armada, aviades asimismo embarcado en ella y íbades a hallaros en la jomada, lo he tenido por mucho servicio y estimádolo en lo que es razón, pues donde quiera que se halle vuestra persona será de mucho efecto para mi servicio, por lo qual os doy muchas gracias, y tendré de todo ello y de lo demás que en la dicha vuestra carta me apuntáis la memoria que tan justo es. Y avisaréis del nombre de la persona que llevó a cargo la gente que vos distes, para que se le envíe la conduta de capitán, como lo pedís. De San Lorenço, a veinte y cinco de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2701

1587. Agosto-25, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Almacenes para armas y municiones en los castillos de Portugal. Destino de las piezas de artillería de bronce que existen en dichos castillos. Entrega de las armas, municiones y pertrechos que llegaron a Cartagena en las galeazas y naos que vinieron de Italia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-753.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Hase visto vuestra carta de 15 del presente y recibídose con ella las relaciones que embiastes de la artillería que hay en todos los magazenes y castillos de Portugal; y conforme a ellas se verá la madera que se podrá embiar para encabalarla y se ordenará se conduzca a Lisboa brevemente, de que se os dará aviso.

Todo lo que dezís acerca de no aver magazenes en los dichos castillos capaces para tener golpe de armas y municiones de respeto, fuera de las que para defensa de los dichos castillos sean menester, y que los que hay son tan húmedos que reciben las dichas armas notable daño, referiréys a donjuán de Ayala, del mi Consejo de Guerra, juntamente con lo que sobre esto antes habéis escrito y os ocurre, para que comunicándolo con el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, ver lo que convendrá proveer y avise dello; y vos lo haréis de averio cumplido y de la resolución que se tomare, que al dicho don Juan de Ayala he mandado escribir haga dividir en el castillo de San Phelipe el vizcocho que dezís está junto con la pólvora.

Que no aya bastante recaudo de magazenes en el castillo de Cascaes, torre de Belén y torre Vieja abrá de pasar así, pues estas fuerzas no se hizieron con la capacidad y fines que aya que poner esta falta en tanta consideración.

Las piezas de artillería de bronce que en todos los dichos castillos y torres estuvieren rotas, y por ello de ningún servicio, éstas haréis refundir en género de otras, las más útiles que pareciere, para defensa de la parte do las sacáredes; y de las que fueren me daréis aviso.

En el entrego de la pólvora, coseletes, murriones, estaño, cordaje y otras cosas que se recibieron en Cartagena con las galeazas y naos que an llegado a Lisboa, es mi voluntad que se guarde la primera orden, que es que todo se entregue al mi mayordomo de la artillería de esos castillos con intervención del contador della; y así lo mando, en virtud de copia auténtica deste capítulo, a cualesquier personas que lo tienen a su cargo, porque la segunda orden contraria a ésta, que después se dio, no se advirtió de la primera, y así la haréis cumplir. De San Lorenzo, a 25 de agosto 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado del Marqués de Almazán.

2702

1587. Agosto-25, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Envío de relaciones de la artillería que hay en los castillos y comarca de Lisboa. Encabalgamientos para las piezas que se han de sacar de los castillos de San Gian y San Phelipe.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-754.

OBSERVACIONES: Minuta.

Buestra carta de 15 del presente se ha recibido, y con ella las relaciones que avéis enviado del artillería que hay en los castillos de esa ciudad y en los de su rivera y comarca, y los pertrechos que hay en ellos y en los mis magazenes, de respeto, demás de los que los dichos castillos tienen para su servicio ordinario; y he holgado de entender en el estado en que está todo esto. Y cerca de los encabalgamientos que dezís que tienen necesidad las piezas que se hubieren de sacar de los castillos de San Gian y San Phelipe, procuraré dar orden para que se pongan en la que conviene por lo que se puede ofrecer; y me avisaréis dello, y qué será menester, y si abrá allí el recaudo necesario para ello. De San Lorenzo, a veinte y cinco de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

2703

1587. Agosto-25, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Desembarco de la pólvora que han llevado a Lisboa las naos de Andalucía.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-755.

OBSERVACIONES: Minuta.

Donjuán de Acuña Bela, etc. Por lo que en primero deste me escribistes, se a visto la poca disposición que dezís hay en esos castillos para poner en ellos, de la manera que conbendría que estuviesen, los 2 mil quintales de pólvora que he mandado sacar en tierra de la que a venido en las naos que han llegado del Andalucía, y lo que dezís se debería hazer para que lo estuviesen; y porque la forma que apuntáis parece que trae alguna dilación y será ésta de inconveniente, convendrá que vos procuréis, sin aguardar a esto, acomodarlo lo mejor que pudiéredes, como os encargo y mando que lo hagáis; y me avisaréis dello. De San Lorenzo, a veinte y cinco de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

2704

1587. Agosto-25, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Reparto de la pólvora de la armada. Competencias de su cargo de capitán general de la artillería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-756.

OBSERVACIONES: Minuta.

Don Juan de Acuña Vela, mi Capitán General de la Artillería. Muy buena orden y traça ha sido la que en vuestra carta de 18 deste me escribís, que abía dado el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, en lo de la pólvora que abía de quedar en las galeazas y naves de la armada y en la que se podría sacar para ponerla en tierra; y así se podrá poner en execución y sacar los 2.723 quintales que apuntáis, y repartirlos por la forma que a mi sobrino y a vos a parecido, con la mejor guardia que se pudiere; y será bien que, en el inter que se labra el magazén que dezís en la obra vieja del cavallero de San Phelipe del castillo de San Gian, se pongan los 1.427 quintales que allí se han de poner en la casamata del dicho castillo de San Gian; y en caso que se hubiese de gastar alguna pólvora será la primera desta, por las causas que apuntáis, y así se podrá hazer. Y ha sido muy bien que los 1.459 quintales hayan quedado en las galeazas y navíos del armada, pues es suficiente recado para ellas; y no se repartirá ni tocará a ella hasta que sea menester; y esta orden se a de tener en ello por ser necesaria y convenir a mi servicio.

Muy bien avéis hecho en advertir a mi sobrino de todo lo que en esta armada del Andalucía ha venido; y no por eso vos abíades de dexar de saver y tomar relación de la artillería, armas y municiones que traía, y de la manera que todo ello venía, como de cosa que os tocaba por razón de vuestro oficio, y mi sobrino hubiera holgado dello. Y así convendrá y os mando que, si no lo hubiéredes hecho, lo hagáis luego, y que visitéis todo lo que destas cosas hubiere en el armada, llamando para ello y para que mejor y más puntualmente se pueda hazer a los oficiales que bienen en las galeazas y nabes de Nápoles y Sicilia y del Andalucía,

y que os informen de lo que está a su cargo, para que aviendo vos por esta forma tomado razón de todo, la podáis dar y abisar acá y, asimismo, a mi sobrino de lo que se os ofresciere.

Muchos días antes que vos fuédeses a esa ciudad, abía el Marqués de Santa Cruz escrito acá sobre la forma que pudiera tenerse para valer de artilleros y marineros para la armada, sacando algunos de las urcas y los otros de los navíos franceses que avía en el río de esa ciudad y en Setúbar, por lo qual, y por aber el dicho Marqués escrito, asimismo, después, que estaba concertado con los maestros de los dichos navíos de la cantidad cierta que le abían de dar, pareció que no fuera bien hazer otra diligencia por no lo estorbar, y pudiéades vos, aun advirtiendo al dicho Marqués dello, y ayudarle en todo; porque mi voluntad no ha sido ni es de quitaros ninguna cosa de lo que os tocare por razón de vuestro oficio, porque sé que esto conviene a mi servicio, y que todo pase por vuestra mano, y así lo habéis de hazer y acudir a todo lo que meramente dependiere dél, ocurriendo a mi sobrino o al dicho Marqués y a las demás personas que asistieren en el armada, para que ordenen, si fuere menester, que os dexen executar libremente vuestro oficio; y así lo harán. Y vos pudiéades también aver hecho esto antes y no hubiera ocasión de tratar agora dello. De San Lorenzo, a veinte y cinco de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

2705

1587. Agosto-25, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al corregidor de Badajoz. *Medidas para prender a los desertores de la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Leg. 206-86L

OBSERVACIONES: *Minuta. Nota de Secretaría al pie.*

Mi corregidor de la ciudad de Badajoz o vuestro lugarteniente en el dicho oficio. Porque se me ha hecho relación que de la armada que se junta en el puerto de la ciudad de Lisboa se van ausentando algunos soldados y otra gente de la que en ella sirve, lo qual es de grandísimo inconveniente por la falta que hay en la dicha armada, a que conviene dar remedio, y el que más a propósito parece es que se tenga gran cuenta en los lugares de la raya de entre mi Reyno de Portugal y estos de Castilla, y siendo uno de los por donde pueden entrar en ellos esa ciudad y los lugares de su jurisdicción, ha parecido preveniros dello y mandaros que estéis advertido y con el cuydado que se requiere, así en esta dicha ciudad como en los dichos lugares, y que hagáis prender y prendáis a todos y qualesquier soldados o otra gente que por ahí llegare que vengan de la dicha armada, y que los detengáis en la cárcel aunque traigan pasaportes y licencias de sus capitanes o maestros de campo o generales, como no sean del serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, o del Marqués de Santa Cruz, y que teniéndolos presos me aviséis dello y de sus nombres y de las partes y lugares donde son vezinos o naturales y de qué compañías, para que abiéndolo visto os mande ordenar lo que dellos hubiéredes de hazer. De San Lorenzo, a veinte y cinco de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del prior don Fernando.

— *Otra para el gobernador del partido de Alcántara.*

2706

1587. Agosto-25, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al licenciado Duarte de Acuña. *Aprueba el embargo de un navío procedente de Irlanda con mercancías sospechosas de ser de Inglaterra. Queda advertido de los avisos de los navíos que se aprestan para ayudar a Drake. Medidas para prender a los desertores. Cuenta de lo procedido con la hacienda de ingleses.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-862.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Licenciado Duarte de Acuña, etc. Las que en 29 y 30 del pasado me escribís se an visto, y también cómo abiádes embargado aquel navío que partió del puerto de Olin en Irlanda y viene cargado de cueros y bezerros hasta aberiguar si son de Inglaterra o no; y avéislo así hecho bien, de que quedo advertido, y de lo que dize el maestro del dicho navío aber entendido al tiempo de su partida cómo en los puertos de Plemua y Artamua en la dicha Inglaterra se aprestaban 30 navíos para yr a ayudar a Francisco Drake, y que los ocho dellos heran gruesos.

Bien será que prendáis los marineros que hubieran venido ahí del armada para hazerlos bolver a servir en ella; y conbendrá que para que no se escape ninguno, acudáis a ello con mucho cuydado, como yo fio del vuestro que lo haréis.

La comisión que pedís para que el contador García de Vallejo, que se alla al presente ahí, tome la cuenta de lo procedido de haciendas de ingleses y de lo que della se ha gastado en el abiamiento de los marineros que embiastes a Lisboa por orden mía, se os embiará con ésta para el dicho contador. De San Lorenzo, a veinte y cinco de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2707

1587. Agosto-25, San Lorenzo.

CÉDULA: Felipe II a Miguel de Zufre, mayordomo de artillería de Cádiz. Reiterándole que envíe relación de la artillería y municiones que hayan quedado en su poder después de salida la armada de la bahía de Cádiz.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-877

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Por otras dos cédulas mías os he mandado embiéis al mi Consejo de Guerra particular relación de la artillería, armas, pólvora y otras municiones y pertrechos de guerra que an restado en vuestro poder después de aver proveído al armada que salió de esa bahía en julio próximo pasado, y hasta aora no parece que lo avéis cumplido; y porque de vuestra remisión me tengo por deservido, os mando por la presente que, en recibéndola, embiéis al dicho mi Consejo la dicha relación, sin poner en el cumplimiento dilación alguna, con apercimiento que si dentro de 20 días no lo uviéredes embiado, mandaré que vaya persona que la trayga a vuestra costa y otra que sirva vuestro oficio. Y mando esta mi cédula se os notifique por escribano que dé fe dello. De San Lorenzo, a 25 de agosto 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalada del Marqués de Almazán.

2708

1587. Agosto-c. 25.

RELACIÓN: Resumen de Secretaría. El bizcocho que se podrá labrar para provisión de las armadas de Su Majestad en la Provincia de Guipúzcoa, Señorío de Vizcaya y en las Cuatro Villas de la Costa de la Mar, según lo informado por García de Arze, el licenciado Duarte de Acuña y don Ordoño de Zamudio, respectivamente.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-142.

Relación del vizcocho que se entiende se podrá labrar en la Provincia de Guipúzcoa, Señorío de Vizcaya y en las Quatro Villas de la Costa de la Mar, para provisión de las armadas de Su Magestad.

En la Provincia

García de Arze, en carta de 20 de agosto pasado de este presente año, dize que en los lugares infrascritos se labrarán en quarenta días mil y novecientos quintales de vizcocho en esta manera:

<i>En 40 días labrarán éstos 1.900 quintales.</i>	En San Sebastián	500 quintales
	En el Pasaje de San Sebastián	400 quintales
	En Rentería y Oyarzun	200 quintales
	En Deva	300 quintales
	En Colindres, jurisdicción de las Quatro Villas	500 quintales
		<u>1.900 quintales</u>

Son cumplidos los dichos mil y novecientos quintales

Señorío de Vizcaya

En 40 días labrarán 6.400 quintales.

El licenciado Duarte de Acuña, corregidor del dicho mes de agosto, dize que en la Villa de Bilbao y en la jurisdicción de las anteiglesias de Nuestra Señora de Vegoña, San Pedro de Deustria y San Vicente de Avando, que están en cuarto de legua de la dicha villa, hay ciento y un hornos, y que éstos, reduciéndolos a número de ochenta para labrar vizcocho, se hará en cada uno dellos, un día con otro, a dos quintales, que en los dichos quarenta días vienen a hazer la suma de seis mil y quatrocientos quintales.

Demás desto, dize que se podría labrar asimismo cantidad de vizcocho en los lugares siguientes, que son los que están a la marina de la dicha Vizcaya:

En estos lugares no conviene por estar metidos muy en la tierra adentro.

El título dize que están a la marina, y de los que llevan puestas rayas no hay duda sino que están puestos sobre la mar o ríos, que la tienen muy cerca; y así deven de poder servir todos o los más desta manera.

/En Portugalete, dos leguas de Vilvao.
En Ceste, dos leguas de Vilvao.
En Santurce, dos leguas y media de allí.
En Somorrostro, dos leguas y media de allí.
/En Plencia, tres leguas de allí.
/En Bermeo, cinco leguas de allí.
/En Mundaca, cinco leguas y media de allí.
/En Lequeitio, ocho leguas de allí.
En Hea, siete leguas de allí.
En el Anchove, ocho leguas de allí.
/En Hondárroa, nueve leguas de allí.

/En Guernica, cinco leguas de allí.

Y en todos estos lugares hay molineras y hornos y se suele labrar vizcocho para los navíos que salen dellos.

Quatro Villas de la Costa de la Mar

Entiéndese que se labrarán los 100 quintales cada día, antes más que menos.

Don Ordoño de Zamudio, corregidor de las dichas Quatro Villas, en carta de 20 del dicho mes de agosto, dize que en todo aquel corregimiento hay mucha abundancia de hornos y molineras, y que se podrá labrar el vizcocho que fuere necesario para una gruesa armada, y particularmente en Santander, Castro y Laredo, pero no dice la cantidad ni en qué tiempo se podrá fabricar.

2709

1587. Agosto-26, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Sobre las provisiones que se envían a Flandes. Parecer de que se suspenda su remisión por mar a causa de los inconvenientes que presenta.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-141.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de cuatro miembros del Consejo.*

Señor.

El Consejo ha entendido que, demás de las 50 mil fanegas de trigo y 6 mil de cevada que Vuestra Magestad ha mandado se lleven a los Estados de Flandes por asiento, a hordenado que de las urcas que están en el Andalucía arrestadas y cargadas de sal se envíen hasta doze o catorze dellas a los dichos Estados con la sal que tienen. Y como siempre el Consejo está velando con el cuidado que deve sobre las cosas del servicio de Vuestra Magestad, le ha parecido negocio de consideración y de muchos inconvenientes, no sólo que las dichas urcas vayan por la dificultad que a de haver en tripularlas y poner en orden de gente natural destos reynos y de todo lo demás que les falta, pero también las quatro o cinco naves que han de llevar el trigo por muy bien armadas que sean, respecto de estar el tiempo tan adelante y al principio que comienzan los vientos a tomar fuerzas por la entrada del invierno, y no tener puertos donde entren a descargar, y haver de pasar por el canal de Inglaterra y yr a dar fondo a las dunas y playa de Dunquerque donde no hay reparo ninguno; y siendo la Reyna tan bien avisada de las cosas que acá se hacen, es de creer sabrá la yda de estas urcas y naves; y teniendo tantos y tan buenos navíos y habiendo de pasar por sus puertas, los aguardarán y acometerán con mucha seguridad de hacerles notable daño, en que se corre un gran riesgo de pérdida de reputación y hacienda poniendo en manos de los enemigos las cosas de que más necesidad ellos tienen. Y considerando esto y que en juntar las naves no puede dexar de haver mucha tardanza por no estar embarcadas ni saver donde están, y viendo que el trigo y la cevada no está comprada ni conducida a los puertos donde se a de embarcar, y que por mucha diligencia y prisa que se dé a todo no podrá estar a punto para partir a fin de octubre, y que de allí adelante es dificultoso navegar en aquellos mares naves italianas, que tienen tantas obras muertas y los marineros no pláticos en ellas; por esto y ver quan arriesgado va todo, y el ánimo que acrecentaría a los mal intencionados al servicio de Vuestra Magestad si a los ojos de aquellos Estados tomasen los enemigos el socorro que Vuestra Magestad les manda hacer, tiene al Consejo con mucho cuidado; y aunque quisiera dar algún remedio a esta necesidad no le halla, habiéndose de hazer esto en tiempo recio y con tan pocas fuerzas. Por lo qual suplica humildemente a Vuestra Magestad sea servido mandar considerar con su suma prudencia los inconvenientes que estas cosas traen consigo, y ver si será menor el dejar de embiar aora esta provisión que ponerlo en tan notorio peligro, que pues se va viendo que es necesario socorrer por mar aquellos Estados por la miseria en que les ha puesto la continua guerra de tantos años, sea Vuestra Magestad servido dar horden que de una vez se puedan remediar y abrir la puerta a una segura navegación, pues de no hacerse esto podrían suceder muchos daños. Vuestra Magestad lo mandará ver como cosa que tanto importa y hacer lo que más sea su servicio. En Madrid, a 26 de agosto 1587.

2710

1587. Agosto-26, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Lo que parece que se puede hacer con las urcas flamencas arrestadas en Andalucía y en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-142.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de cuatro miembros del Consejo.*

Señor.

Por las cartas que el Duque de Medina ha escrito todos estos días y por lo que últimamente dice en una de 18 del presente, hace grande instancia para que se tome resolución sobre lo que se a de hacer de las urcas que están arrestadas y condenadas, con

mucha justificación por de Vuestra Magestad, antes que se acaven de perder, y propone para salir dellas con aprovechamiento de la hacienda de Vuestra Magestad los medios que otras veces, que se vendiesen para hacer un viaje a las Indias y dar allá al través, pues no ve otro ninguno más a propósito ni de menos inconveniente, pues muchas veces prior y cónsules, y últimamente el año de ochenta y dos, suplicaron a Vuestra Magestad que por la falta que había de naves vizcaínas fuese servido dar licencia para que navegasen en las flotas que habían de yr a las Indias los años de 83 y 84 diez urcas esterlinas, y Vuestra Magestad fue servido que el dicho Duque dixese lo que sobre ello le parecía, el qual lo contradijo, no porque no fuesen muy buenas para aquella navegación sino porque no se introduciesen para adelante, respecto que todos los mercaderes darían en tener urcas, por ser navíos de menos costa y valor, y se perdería el trato y fábrica de las naos vizcaínas que tanto importa su conservación y aumento, y que aora cesa este inconveniente aunque se vendan con licencia de yr a las Indias para dar al través allá; y con esto queda cerrada la puerta para lo de adelante, pues no se abría para la continuación de la navegación sino porque Vuestra Magestad beneficiase su real hacienda en 50 mil ducados que dice podrían valer las que aora están condenadas y a riesgo de perderse y haciendo costa cada día sin provecho. Y no combiniendo que estas urcas buelvan a Flandes, por ser las mejores que an tenido en aquellos Estados, y haviéndose visto y tratado en el Consejo, parece que lo que el dicho Duque propone no trae inconveniente para la consecuencia de adelante, antes muy necesario el dar la licencia que las dichas urcas puedan yr a las Indias para quedarse allá, y que así se deve hacer siendo Vuestra Magestad servido; y quando esto no combiniere por algunos fines, debería Vuestra Magestad mandar que de las que están en Lisboa y en el Andalucía se escogiesen hasta treinta dellas, las mejores y más nuevas, y que éstas se procurasen conservar y tener en horden para quando Vuestra Magestad fuese servido hacer alguna empresa, pues que serán muy a propósito para yr en compañía de armada y llevar en ellas cavallos y municiones, y como son navíos que se navegan con poca gente de mar se armarán al tiempo de la necesidad más fácilmente que otros; y que escogidas éstas treinta, todas las otras se deshiciesen y quemasen, sacando de los despojos el aprovechamiento que se pudiese de manera que de una vez se hechase este cuidado aparte. Vuestra Magestad mandará ver y considerar lo uno y lo otro y ordenará lo que más sea su servicio. En Madrid, a 26 de agosto 1587.

2711

1587. Agosto-28, Milán.

CARTA: El Duque de Terranova, gobernador de Milán, a Felipe II. *Remisión de avisos de Levante. Rumores de paz entre Turquía y Persia.*

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-43.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Lleva anejo el doc. 2712.*

Señor.

El que en Venecia se llama Juan Baptista Giglio me ha embiado los avisos que serán con ésta, de lo que últimamente se ha entendido de las cosas de Levante; y aunque muchos dan por concluyda la paz entre el Turco y el Persiano, otros afirman que esto y lo del salir armada el año que viene es voz hechada por darse reputación. Plegue a Dios que pare aquello en lo que más conviene al bien de la christiandad, y que guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Milán, a 28 de agosto 1587. Carlos de Aragón.

2712

1587. Agosto-n.d. 28.

AVISOS: Anónimos de Constantinopla. *Armamentos de galeras que se hacen en Turquía. Tratos de paz con el Persa. Movimientos del ejército turco. Promesas del Sultán a la Reina de Inglaterra para ayudar en la guerra con España. Síntomas de salir la armada turca el año que viene.*

ARCHIVO: AGS, E-Milán. Leg. 1262-44.

OBSERVACIONES: *Remitidos con carta del Duque de Terranova al Rey de 28 de agosto de 1587, doc. 2711.*

Por cartas de Constantinopla, llegadas ocho días más tarde por haver sido muerto en el camino el que truxo las primeras, se entiende:

Que después que Abraym había tenido el cargo de General de la Mar había entrado en el arsenal a reconocerle con suma diligencia, y hecho relación muy distinta y menuda al Gran Turco del término en que había hallado las cosas de aquella casa y las apertinencias della, por lo qual había acrescentádole el Turco de mayor autoridad, cometiendo a todos los ministros que asimismo le diesen obediencia en las cosas que tocavan al Casna, de manera que luego había criado 500 bais, que son patrones de galeras, y hecho una elección de todas las que eran buenas de navegar, repartiéndolas en tres partes, poniendo todas las nuevas que aún no habían tocado agua a un cabo, y las navegables y que tenían menester algún poco de reparo a otro, y las inútiles, de que había pocas por haver el Turco mandado vender la mayor parte dellas, a otro, de suerte que de las que aún no habían tocado agua se hallaron 90, y de las navegables con la condición dicha 180, que en todo serán 270; las cuales, seguramente y sin ninguna duda,

podrán servir todas el año siguiente, ultra que demás desto había salido orden que en el bosque de Mar Negro se cortase tanto leñame que bastase para fabricar otras 120.

Que también había salido orden que se hiziese venir fustán para velas de 100 galeras, y que ya había llegado para 30, y tafetán para 50; las cuales todas, por lo que se veía, se ejecutarán con grandísima presteza, pues ya corría voz que el Capitán de Mar había de salir el año siguiente con armada muy esforçada.

Que había llegado nueva a la Porta, que en Tauris era llegado un personaje de gran importancia que debía pasar en el ejército turquesco para tratar con el Bassá de la paz, y que entretanto habían suspendido las armas de una parte y otra; mas que en esto había diversos juizios. Unos querían que persianos hiziesen esto con presupuesto de alguna malicia y estratagemas, asegurando turcos sobre el tratamiento de la paz como lo han hecho otras vezes, y engrosarse entretanto de gente; y otros discurrían que era invención turquesca, que para animar a sus gentes a la guerra y dar zelos a christianos, y a este modo exartarse ellos en reputación, habían publicado tal fama.

Que habían llegado los dineros que embió el Emperador por el censo ordinario, que eran onze carros llenos de tallares con otros donativos de mucha importancia; mas no contento el Turco con esto, había hecho entender al embajador que no entedia que se apartase de aquella Porta si su señor no le embiaba también el censo del año venidero, lo qual en todo y por todo es contrario a la razón y a las convenciones que el Turco tenía con aquella Magestad.

Que los que habían traído la nueva del negocio de la paz dezían haver topado con el ejército que ya estaba encaminado a la guerra de Persia, y que le habían encontrado vezino al monte Periard, en los confines de la Amasia, 18 jomadas lexos del campo turquesco; mas los hombres y cavallos en tan mal término, que por lo que habían padescido en tan largo camino de todas cosas y de fluxo andava la mayor parte dellos enfermos, y que se yrán alexando los más que podían del monte Tauro, por lo que temían de las insidias persianas.

Que el Turco había mandado armar diez galeras para el archipiélago por socorrer a aquellas guardias, y que esto fije executado del Capitán del Mar con grandísima puntualidad.

Por cartas de Francia se entiende que habiendo ya la Reyna de Inglaterra requerido al Turco por socorro en esta guerra contra el Rey de España, le había respondido que continuase gallardamente la guerra contra el enemigo común, que no le faltaría de todo género de ayuda, y que quando ocurriese embiaría una armada tan poderosa que bastase a inquietar a todas las riveras y costas de España.

Por lo que refieren ciertos patrones de algunas marcilianas que vienen de Levante, de la Morea se habían dado órdenes de no vender más ninguna cantidad de trigo, y que huviese de hazer vizcochos en grandísimo número, que es señal evidente de querer salir fuera el año que viene con armada, como también corre la voz por aquellas partes.

2713

1587. Agosto-28, Milán.

CARTA: El Duque de Terranova, gobernador de Milán, a Felipe II. *Tránsito de la infantería española, italiana y napolitana por el Milanesado y Saboya con destino a Flandes.*

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-46.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Las cartas que Vuestra Magestad mandó escribirme en 22 y 23 del pasado y 4 del presente sobre el aviamiento de la gente para Flandes he recibido. Y aunque he dado quenta a Vuestra Magestad de lo que se yva haziendo en la provisión de las vituallas y de cómo había embiado a Julio Dardanón del Magrado, ordinario para prevenirlas, y a Antonio Castel Besozo, teniente de comisario general del ejército, para el conzudir la gente, y de la esperanza que me quedava de que todo estaría muy a punto para quando la infantería llegase, ha havido tantas mudanzas en lo del paso que ha dificultado y confundido todas las cosas y diferido el proveer lo necesario; porque habiendo el Duque de Saboya concedido a los españoles el camino de Monsenis y a los italianos de la leva en que entiende el Capizuca el de la Val de Aosta, y establecido y concertádose la mayor parte de los conciertos de las vituallas y bagajes por ambos caminos, con voz de la peste de Conflens, quiso el Duque que los italianos no pasasen por la Val de Aosta, sino que por el Vercelles, la Dora y el Lorco atravesasen al Monsenis por los mismos pasos que habían ydo los napolitanos y señalado a los españoles; y queriendo atender a aquello y alzado la mano en los conciertos hechos en la Val de Aosta, y perdido el tiempo que en hazerlos se había gastado, ha buuelto el Duque a mudar de pensamiento y escríto me que por haver picado la peste en Momillán, Borgiety y Belley, lugares del camino del Monsenis, y quedar sus vasallos de aquella parte muy fatigados con el passage de los napolitanos, quería que todos los españoles y ytalianos pasasen por la Val de Aosta y pequeño San Bernardo y que por allí se hiziese la provisión para todos; y así ha sido fuerza que yo diese comisión a Julio Dardanón para ello y para que los dos mil seiscientos y noventa y seis españoles que llegaron a bahía a los 20, con las galeras de Génova, a cargo de don Antonio de Zúñiga, no partan hasta que las vituallas estén prevenidas en el Monferrat, que han de atravesar para salir a Jurea, y en lo demás hasta Borgoña; pero espero que estos dos mil y tantos españoles que están agora en el Alexandrino no tardarán de 6 a 8 días a marchar, que han venido muy maltratados y desarropados, y tales que ha sido menester que yo los socorriese con ochocientos vestidos para que paresciesen soldados y pudiesen servir y disponer a tan larga jomada.

Los otros tres mil que quedavan embarcados en las galeras de Nápoles, según lo que el Conde de Valencia me escribe, se aguardan por horas, y ya ay en bahía comisarios que los reciban y provean de lo necesario hasta ponerlos en este Estado; y las vituallas para ellos se prevendrán con las otras, de manera que si el venir maltratados como ellos vinieron no los retarda algo podrán al momento marchar, por que muy en la memoria tengo lo mucho que Vuestra Magestad desea que esta gente vaya aprisa y las veras con que me lo ha mandado. Y puede asegurarse Vuestra Magestad que no ha faltado ni falta por mí diligencia y cuidado,

pues muy temprano embié al Dardanón y al Besozo para prevenir lo que convenía; sino que me aseguran que en los ministros del Duque de Saboya se ha conocido frialdad en el favorecer los pasages y provisiones, y para los napolitanos hubo mucho trabajo, no sé yo si por intereses de algunos particulares o por otros designios; que en fin dizen que no se executavan las órdenes que el Duque dava con el calor que devieran executarse, tomando por achaque lo que la peste impedía la comunicación, hasta que después, escribiéndole yo de nuevo al Duque lo mucho que convenía que los napolitanos pasasen luego, dio órdenes más precisas, y así pasaron aquéllos, y creo que a esta hora estarán en Lorena o muy cerca.

Los italianos han ido viniendo tan despacio y en tantos pedaços, que apenas ha acudido en ninguna parte de los alojamientos cuerpo ninguno de compañía hasta de dos o tres días a esta parte que han acabado de llegar los capitanes y oficiales dellas; y me dizen que podrán dar la muestra a los 8 ó 10, al confín deste Estado, para, tomada, entrar en su viaje de Flandes, como lo harán, sin esperar los 600 corsos pues no hay nueva dellos, y para entonces estarán también prevenidas las vituallas para ellos. A estos italianos se les dará una paga, como lo he avisado a Vuestra Magestad, para que paguen con ella lo que huvieren comido en este Estado, que harto ha padescido y padesce con alojar a ellos y a los napolitanos y españoles; y no hay duda sino que causará pesadumbre a los súbditos del Duque, pues como Vuestra Magestad sabe, soldados difícilmente pueden abstenerse de dar alguna por donde pasan. Pero porque con más voluntad tomen agora y otras vezes el trabajo destes pasages y dar satisfacción al Duque y a sus vasallos en todo lo que con razón se sufre, he ordenado a Julio Dardanón y al Besozo que rehagan todo el daño que los napolitanos huvieren hecho y que paguen el que hizieren los españoles y italianos, de manera que no dexen quejas sino el gusto que fuere posible, certificando a Vuestra Magestad que la suma que se gasta y gastará en estos pasages será mucho mayor de lo que se pensava, porque es menester vencer todas las dificultades con la fuerza del dinero sin reparar en más o menos, pues no pueden sufrir por allá que se mire con el cuidado que se deve por el beneficio de la hazienda, sino llevar la mira a ganar lo más que pueden; y así creo que para vitualla y vagages solamente, puesta la gente en Borgoña, se havrán consumido más de 80 mil escudos, como se verá por las quantas que se embiarán después a Vuestra Magestad y a Flandes.

La relación de la infantería deste tercio y castillos no puedo embiar con ésta a Vuestra Magestad hasta que se aya tomado la muestra, que espero será a los tres del que viene; entonces la embiaré a Vuestra Magestad y diré más en particular lo de las necesidades de aquí, para que mande volver los ojos por ellas Vuestra Magestad, pues con un esfuerzo extraordinario no sé si podré hallar forma para dar a la infantería tres pagas hasta por todo julio, y a la cavallería seis hasta por todo junio, que la gente de armas desde el último mes del año pasado acá no ha recibido un real, ni será posible dársele porque vienen a faltar al cabo deste año más de ciento y cinquenta mil escudos. Guarde Dios la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Milán, a 28 de agosto 1587. Carlos de Aragón.

2714

1587. Agosto-28, a bordo del galeón San Martín, en la mar, sobre la isla Tercera.

INSTRUCCIÓN: *El Marqués de Santa Cruz a Juan Martínez de Recalde. Orden de que se quede con su armada y cuatro pataches a esperar las naos procedentes de las Indias Orientales para darles escolta hasta Lisboa, debiendo (fardarlas hasta mediados de septiembre.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-171.

OBSERVACIONES: *Copia enviada con carta de Juan Martínez de Recalde al Rey de fecha 29 de agosto de 1587, doc. 2723.*

Lo que ha de hazer el señor Juan Martínez de Recalde por servicio de Su Magestad.

Quedarse con las seys naos de su armada y otros quatro pataches y esperar las naos de la Yndia de Portugal entre estas islas de la Tercera, San Jorge y La Graciosa y, como lleguen, las hará conserva y compañía hasta meterlas en el puerto y río de Lisboa: y si hasta los doze o quinze de setiembre no binieren se podrá yr al dicho río e puerto de la ciudad de Lisboa, porque los pilotos y ombres pláticos de la Yndia son de opinión que no viniendo asta los diez del dicho mes de setiembre, no hay que esperarlas. Lo demás se remite a la prudencia, experiencia y zelo que vuestra merced tiene del servicio de Su Magestad. Fecha en el galeón *San Martín*, capitana, sobre la isla Tercera, a 28 de agosto 1587.

2715

1587. Agosto-20 y 29, Lisboa.

ORDEN: *Francisco Duarte a Pantaleón González, maestre de la urca La Caridad. Para que haga entrega en Lisboa del tocino que trae de transporte desde Andalucía.*

ARCHIVO: AGS, CMC, 2.º época, Leg. 1208, s.f.

OBSERVACIONES: *Docs. originales autógrafos. El doc. incluye el recibo del tenedor de bastimentos en Lisboa, Baltasar de Navarrete.*

Pantaleón González, maestre de la nao inglesa llamada La Caridad. Los mil y seyscientos y un quintales, diez y siete libras de tocino, peso de Castilla, neto de tara, en dos mil y ochocientos y veynete y cinco piezas enteras, que paresce que recibistes en Gibraltar, que allí os entregó Juan Sáez de Ayanguren en nombre del Proveedor General Antonio de Guevara, para traerlo a esta

ciudad de Lisboa y aquí entregarlo a la persona que yo os ordenase para provisión de las armadas de Su Magestad que se juntan en el puerto desta ciudad, los daréys y entregaréys a Baltasar de Navarrete, tenedor de bastimentos de las dichas armadas y del castillo desta ciudad, con ynterbención del señor Alonso de Alameda, contador de las dichas armadas, y de Pedro de Redondo Villegas, que por el señor contador Bernabé de Pedroso sirve su oficio, para que lo tenga a su cargo y distribuya por las órdenes que yo le diere; y tomaréys carta de pago del dicho Baltasar de Navarrete de lo que así le entregáredes, de que an de tomar la razón el dicho señor contador Alonso de Alameda y el dicho Pedro de Redondo Villegas, que en ella y esta mi orden serán bien dados. Fecha en Lisboa a veinte de agosto 1587 años. Francisco Duarte.

Digo yo, Baltasar de Navarrete, tenedor de bastimentos del castillo de Lisboa, que por orden del muy ilustre señor Francisco Duarte, Proveedor General de las armadas de Su Magestad, resceví de Diego de Zufre, tenedor de bastimentos y pagador de las galeras de España, por mano de Pantaleón González, maestre de la nao inglesa llamada *La Candad*, mil y seyscientos y un quintales y diez y siete libras de tocino, peso de Castilla, neto de tara, en dos mil y ochocientas y veynete y cinco piezas enteras y el dicho tocino umido; y dello me hago cargo por cuenta de Su Magestad, tomando la razón el señor Alonso de Alameda, contador desta armada y ejército, y Pedro de Redondo Villegas, que por ausencia del señor contador Bernabé de Pedroso sirve su oficio; y lo firmé de mi nombre. Fecho en Lisboa a veynte y nueve de agosto de 1587 años. Baltasar de Navarrete.

Certifico que hize visitar después de recibido el dicho toçino y que estava bueno y bien acondicionado.

2716

1587. Agosto-29, Sevilla.

CARTA: Antonio de Guevara a Felipe II. Provisión de trigo y otros bastimentos y pertrechos para la armada. Conducción de estos bastimentos a Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-35.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Señor.

Dos que Vuestra Magestad me mandó escribir a 20 y 24 de este mes resceví a 28; y paresciéndome que es muy necesario ganar tiempo y estando tan adelante para la provisión del trigo, y aver de labrar tanta cantidad como son 154.800 quintales de vizcocho, me pongo luego a satisfacer a ellas.

Parésceme muy bien que esta provisión se haga ayudando con alguna buena parte de trigo de Campos por Santander, y que desde luego se baya labrando vizcocho en la Provincia de Guipúzcoa, Vizcaya y Quatro Villas de la Costa de la Mar, porque es muy bueno lo que allí se hace; pero no creo que podrá ser en mucha cantidad porque no ay tanto recaudo de hornos y molindas. Tendría por acertado que nos ayudásemos por todas partes, y desde luego se fuese ymbiando de allí trigo a Lisboa, que ay buen recaudo para labrar vizcocho; y pues todo se a de conducir allí, se hará más fácilmente en trigo que en vizcocho y a menos costa, porque enbaraça menos.

Por buen medio justo y muy cristiano tengo pagar de contado primero que se saque todo lo que se embargare, que lucirá y se comprará más barato, y escusarse an muchas bejaciones que hacen comisarios; y para ayudar más a esto y facilitar la provisión y que se haga con más justificación, sin desórdenes de comisarios, porque este año por ser necesitado y tanta cantidad lo que se a de proveer no podrá dexar de aver muchas quejas dellos y de mí, suplico a Vuestra Magestad mande que el alcalde Baldivia, que otras beces lo a hecho, o otro salga por su persona, nombre y provea los comisarios que le paresciere necesarios y embarque el trigo en poder de los dueños que lo tubieren; y se asegure dello hordenándole que, conforme a la cantidad que tubiere cada uno de lo anexo y de la cosecha de este año que se sabrá por las tazmías, dexándoles lo que hubieren menester para su casa y sembrar, saque lo demás para Vuestra Magestad y en el mismo lugar lo almacene y entregue a la justicia, para que como yo lo fuere pagando se baya entregando a las personas que ymbiare; y así se pagará primero que se saque y se asegurará y será cierta la provisión, y no de otra manera, aunque se obligue el Concejo y personas particulares, porque lo benden y gastan, y quando se ba por ello no lo tienen ni lo hallan a comprar. Y esto lo hará mejor el alcalde sin mí, con la horden que yo dexare dada; y entretanto que lo hace, siendo Vuestra Magestad servido, podré yo yr a dar cuenta de las cosas que se me ofrecen y an estado a mi cargo, y a tomar horden en la paga del trigo que se a de sacar y en los demás bastimentos, porque en algunos también a de aver dificultad, mayormente si son en cantidad respecto del vizcocho.

Desde luego conviene que mande Vuestra Magestad a un oidor de la audiencia de Galicia que, sin ocuparse en otra cosa, recoja toda la madera de pique y arcos de palo que hubiere, y lo baya embiando aquí a mucha prisa, que temo más la falta de pipas que el trigo y es menester mucho tiempo para hacerlas.

A García de Arce va otra persona; mande Vuestra Magestad escribir que embien de Vizcaya arcos de hierro. No trato de los demás bastimentos que no sé los que an de ser, y es necesario poner desde luego la mano en ellos, que si es mucha cantidad en cada cosa a de aver dificultad.

Si Vuestra Magestad no se halla con dineros de presente no se busquen ni tomen a daño, que cerca están y muy bien podían servir los de las flotas, tomando de los reales que vienen labrados, pero conviene embiar luego cédula de la cantidad que Vuestra Magestad fuere servido.

Aunque las cinquenta mil fanegas de trigo y seis mil de cevada que agora se sacan para Flandes a de hacer daño a esta provisión, me parece que se podrán sacar de esta Andalucía ciento y cinquenta mil fanegas de trigo, de que se harán cien mil quintales de vizcocho; y para que el daño no se sienta tanto, nos abremos de alexar, aunque cuesten algo más los acarretos, porque se reparta y toque a todos. En esto no se puede hablar con certidumbre sino a buen juicio, mayormente que por no hacer ruido he dexado de hazer diligencias para enterarme dello, y adbierto que de estos cien mil quintales de vizcocho se an de proveer las galeras todo el año que viene de 1588, que para éste yo tengo recado, aunque no dineros, para acavar de pagarlo.

La mayor dificultad a de ser conducir los bastimentos si se an de embiar a Lisboa, que no se hallarán navíos que basten, pues si no fuera por las treinta urcas y quince naos que se tomaron de la flota de Nueva España, no fuera posible embiar los que se proveyeron este año; y así será necesario començar a embiar desde luego en todos los navíos grandes y pequeños que se ofrecieren. Once urcas tengo cargadas en Málaga de vizcocho y otros bastimentos que an de traer y descargar en Cádiz para las galeras; podrían yr a descargar a Lisboa a cuenta de la provisión que se a de hacer, pues della se tomará otra tanta cantidad para las galeras. Si Vuestra Magestad se sirve de darme licencia por treinta días, buelva luego este correo con resolución de todo, pues aunque las flotas lleguen, entretanto que se descargan y recoxe lo que traen en la Casa de la Contratación, podré ir y volver. Los bastimentos que están en Lisboa en las urcas me dan mucho cuidado, porque si no lo ay muy grande con ellos y se

benefician, se an de perder, y aunque yo he cumplido con ponerlos allí, los mejores que jamás se an proveído para armada en tanta cantidad, no puedo dexar de hacer instancia y suplicar a Vuestra Magestad lo mande considerar y que aya mucha cuenta con ellos.

De gente de mar ha de aver mucha falta como siempre, y de guerra no se juntará tal como la que viene en los galeones y flotas; y así conviene dar horden luego porque no se baya cada uno por su parte, que será muy dificultoso juntarlos. Lo que me parece es no dexarlos desembarcar en tierra, sino que en Sanlúcar se pasen a las naos de la armada del Marqués; y si él no llegare allí con su armada, se metan en las galeras y los lleven a Lisboa y entreguen en el armada y en las veinte y tres naos que de aquí fueron, porque pensar conservar esta gente en los galeones, ni alojándola, es imposible. Vuestra Magestad mandará en todo lo que más fuere servido; si algunos marineros de los muy conocidos dieren fianças de ir a servir quando Vuestra Magestad lo mandare, se podrá disimular con ellos, pues estarán ciertos para quando sean menester y se escusará la costa. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, 29 de agosto 1587. Antonio de Guevara.

2717

1587. Agosto-29, Cádiz.

CARTA: El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. *Acusa recibo de la orden de que vaya al cabo de San Vicente a esperar las flotas. Suplica autorización para ir a buscar al Bajá de Argel.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-75.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 2 de septiembre.*

Señor.

Escrita la que va con ésta, he rescivido dos cartas de Vuestra Magestad, la una de 18 en respuesta de mis precedentes de 4 y 7 del presente y la otra de los 24 del mismo, por la qual me manda Vuestra Magestad que juntando las galeras vaya al cabo de San Vicente limpiando de camino la costa del Algarve de cosarios, y que espere las flotas y, llegadas, se encamine al Marqués de Santa Cruz el despacho que para él he rescivido de Vuestra Magestad.

Beso humildemente las manos a Vuestra Magestad por la satisfacción que tiene del afición y cuydado con que sirvo; si yo acertase a hazerlo conforme al amor que tengo al servicio de Vuestra Magestad soy cierto lo que dará de mí siempre; quando me viere con el Marqués haré lo que me dixere de parte de Vuestra Magestad, como se me manda. Mi partida será esta noche con ayuda de Dios; llevo los marineros catalanes que he topado aquí en dos navíos, entregarlos he al Marqués de Santa Cruz, en topándole.

Haviendo metido la flota de Indias, suplico a Vuestra Magestad se sirva de mandar que, sin ocuparme en otra cosa, busque al Baxá de Argel, estando en las costas de España, y que para esto se me dexen la poca gente que tengo. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De galera, en la bahía de Cádiz, a 29 de agosto 1587. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

2718

1587. Agosto-29, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. *Fabricación, refino y distribución de pólvora. Redistribución de artillería en dos castillos de Lisboa. Salitre para la fabricación de pólvora en Cartagena. Devolución del armamento de la infantería licenciada. Quema de montes. Madera para cajas y ruedas de la artillería de tierra.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-108.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

A los 15 y 18 y 22 de éste tengo escrito a Vuestra Magestad, y por esto ay poco que dezir ahora de nuevo, más de que procuraré que aquí, por los de esta Corona, se me enpresten la casa de yngenio y molinos que tienen para hazer pólvora; y haré traer la poca que está gastada en el castillo de San Phelipe de Setúbar y la que en el mismo estado está en el de San Jián, para hazerla refinar aquí; y porque en Oporto está otra poca dañada, escribiré que si está para ello se dé a los soldados y que la paguen y se cobre de su sueldo, y embiaré allí alguna cantidad de pólvora para que esté de respecto de la que aquí está; y si no estubiere para

dársela a los soldados, embiaré salitre para que la refinen, habiendo allí en que se pueda hazer; y si no, embiaré por ella para que se refine aquí.

En el castillo de Caparica, como Vuestra Magestad habrá visto por la relación que embié, no tiene más de tres piezas de artillería y ninguna pequeña, por lo qual se haze mucha costa de pólvora, pudiéndose escusar, habiendo algunas piezas pequeñas que pueden serbir quando no ay necesidad de hazer tiro de mucha sustancia. En el castillo de Otón ay muchos versos y mucha más cantidad de los que ay necesidad allí, y de estos haré traer con la primera comodidad que ubiere de navio, al dicho castillo de Caparica, hasta quatro dellos, y así lo uno y lo otro estará combenientemente proveído.

Tengo entendido que tienen dado ya abiso a Vuestra Magestad de Cartagena, a! theniente Hernando de Acosta, cómo allí ya no ay salitre refinado y que combiene que se lleve para que no pare la fábrica de la pólvora; y de Málaga, también Pedro de Pinedo habrá escrito cómo se yban acabando los materiales para la que allí se haze. A entrambas partes combiene que Vuestra Magestad mande sean proveídos de lo necesario para que no pare del todo el hazer de la pólvora, de que tanta necesidad ay.

En Oporto se van descargando, los capitanes que allí están, de las armas que dexan los soldados que se van, con darlas al mayordomo de la artillería, el cual las ha rescebido; en este particular he escrito a Vuestra Magestad cómo aqui se a pretendido hazer lo mismo y no ha tomado Vuestra Magestad resolución en lo que se a de hazer; parece que es muy crudo el no recibirlas, pues el soldado se va, y también, por otra parte, si se habré la puerta a esto siempre estarán los magazenes llenos de armas viejas. De mi parescer, para que los capitanes no se sintiesen por agraviados, se podría tomar un medio, y es que las que bolviesen limpias y reparadas se recibiesen y fuesen las primeras que se diesen y gastasen, y por no se dar nuevas se cargasen en un moderado precio. Vuestra Magestad sea servido de tomar resolución en lo que se a de hacer en esto, porque también, si no se reciben a los capitanes, las venderán a quien les diere algo por ellas, que es de consideración en las manos de quien pueden venir.

En los montes que están en Eugui, que están señalados para la fundición de la pelotería de artillería, se a quemado una gran cantidad de montes; sospéchase que maliciosamente se puso fuego y no se acudió al remedio. Combendría que a los del mismo lugar prendiesen asta que diesen los dañadores, porque de otra manera no se podrá aberiguar quién lo hizo.

Si aqui se an de hazer algunas caxas y ruedas para cañones y medios cañones y culebrinas y medias, que ayan de servir en jomada de tierra, ya tengo escrito a Vuestra Magestad que aqui no ay ninguna madera para ello; y Vuestra Magestad me mandó escribir que, siendo necesario, se podrían hazer acabada de cortar la madera; hame parecido tomar acordarlo a Vuestra Magestad para que si combiene hazerse esta guarnición de artillería, pues será mejor que se haga de la que está cortada en Silillos y se puede traer por el río Taxo avaxo; y si no. Vuestra Magestad mande que se dé provisión para que en este Reyno se corte donde se hallare y dinero para pagarlo. Y porque un herrero que había traído de Málaga, gran oficial, travajando aqui en hazer ánimas para la artillería se a gastado y quebrado de manera que él por su persona no podrá travajar, he menester ser havisado para embiar por oficio a Cartagena, porque aquí no ay quien entienda de guarnezer encavalgamientos de tierra; y siendo menester esto, Vuestra Magestad mande que se le libre algún dinero para que pueda venir. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 29 de agosto de 1587 años. Don Juan de Acuña.

2719

1587. Agosto-29, Lisboa.

CARTA: El capitán Diego de Medrano a Felipe II. *Entrega de forzados de las galeras a las galeazas. Estado precario en que quedarán las galeras. Necesidad de ropa de abrigo para los forzados.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-112.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa y posdata ológrafa.*

Señor.

Que está bien el cumplir las órdenes del serenísimo Cardenal y que así lo haga.

Que abiendo de entrar a invernarse las galeras allá, que se saquen para las galeazas los remeros que dize no harán falta; y que dentro de pocos días llegarán otros 120 forzados que an partido de Alcántara y que se irán enviando los más que se pudieren.

Que se dará orden para ello.

Y que dé orden a los oficiales de las galeras para que, si se entregaren algunos forzados a las galeazas, aunque sean prestados, les dé a los oficiales dellas los asientos de los tales forzados para que se sepa SM condenaciones, para lo que se pudiere ofrecer.

Una carta al Adelantado; que envíe a las galeras de Lisboa la parte que les toca de las esclavinas y cotoninas que vinieron de Nápoles.

Dos de Vuestra Magestad recibí, su fecha de 18 deste, en que me manda guardar la orden que el serenísimo Cardenal me diere en proveer los forçacos de que tuvieren necesidad las galeazas, de los destas galeras; yo los aperciviré y tendré a punto para quando su alteza me los mandare entregar. Y así será necesario que Vuestra Magestad mande se embien algunos para estas galeras, que habiendo de dar los que fueren menester para las galeazas, que no serán pocos, y dando libertad a las buenasbollas y franceses, quedarán con mucha falta de gente. Por la relación que ba con ésta berá Vuestra Magestad la cantidad que al presente hay en las galeras y los que serán menester proveer; Vuestra Magestad mande se embien con brevedad. Nuestro Señor guarde a Vuestra Magestad con aumento de vida y mayores reinos y señoríos como la christiandad ha menester. De Lisboa y de agosto 29 de 1587.

En otra tengo dado abiso a Vuestra Magestad cómo ay gran necesidad de erbajes y capotes para estas galeras, y lo que aqui ay es muy malo; lo mande proveer Vuestra Magestad con tiempo, que se azerca el invierno. Diego de Medrano.

1587. Agosto-29, Lisboa.

CARTA: Don Alonso Martínez de Leyva a Felipe II. *Aderezo de la armada de Lisboa. Descarga de la pólvora de las galeazas. Disposiciones adoptadas para vigilancia de los accesos a Lisboa ante el aviso de la presencia de navíos enemigos en las Berlingas. Embarco de caballería en la armada. Embarco de infantería. Necesidad de rehacer los tercios de infantería, sueldo de los capitanes de las urcas. Ropa de abrigo para las chusmas de las galeazas. Necesidad de marinar las urcas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-121.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Reciví la de Vuestra Magestad de 24, y quanto a la diligencia estraordinaria que Vuestra Magestad manda haga en el adovio desta armada, lo que puedo dezir es que aún no me han dado el dinero, aunque espero se dará mañana, siendo tanto menester para todas las cosas que tengo avisadas a Vuestra Magestad; con todo eso, he hecho con la mejor maña y persuasiones que he podido que las cinco naos de Sicilia y dos de Nápoles se pongan en orden, y lo estarán dentro de quatro días. Las españolas no tienen que hazer más, de lo que en dándoles dinero acabarán en un momento.

Los seis pataxes y siete zabras también he acavado que se aderecen, y lo acabarán de estar dentro de otros dos o tres días, sin haverles dado dinero.

Con las urcas he padecido y padezco porque cada día se me amotinan; y ya por bien y ya por mal he ydo ganando la tierra que he podido y negociado con muchos, que sin haverles dado blanca están ya adereçando sus navíos.

A las galeazas nunca he podido acavar que les descarguen la pólvora con diligencia, por no la haver querido recibir ni dar donde ponerla, sino con tanto espacio que aun todavía está llena la una; con todo eso, he hecho que se vaya labrando en ellas más de lo que quiçá nadie tuviera por posible. Y Luys César, que prometió al señor Cardenal Archiduque de dar-me ciento y veynte calafates con otros tantos mogos, lo más que han llegado a dar han sido quinze o diez y seis; oy ha añadido algunos, y nunca me ha quedado por solicitarlo y sacar fuerças de flaqueza; dize que añadirá más, y con ellos y con los que en la mar he podido juntar haré quanto fuere posible, sin faltar siesta ni hora ninguna; pero si las ayudas no son más que hasta aquí, podré muy mal cumplir con lo que ofrecí a Vuestra Magestad para los 12 del que viene.

Esta mañana, yendo de nuevo a pedir socorro al señor Cardenal Archiduque para estas faltas, me mandó dixese lo que me parecía devía hazer, porque tenía nueva de que ayer havían tomado un navío en las Berlingas, siete leguas de aquí, tres galeones, tres naos y quatro pataxes; y yo dixese lo que me parecía que convenía al servicio de Vuestra Magestad hera que luego fuesen dos zabras a reconocer por dos partes las vezindades deste puerto, y que este tiempo que ellas tardarían en hazerlo havrían menester las quinze naos españolas en ponerse a punto para salir, las quales sería bien que lo hiziesen, trayendo las zabras nuevas de que havían por qué, pero que no se alargasen más que a siete o ocho o diez leguas de aquí, pues sin orden de Vuestra Magestad no hera justo apartarlas más; y que porque podría ser venir con algún pensamiento malo y buena retaguardia, me parecía devía meterse en las galeras infantería de Nápoles y que saliesen hasta la punta más adelante de Cascaes, y en caso que se pelease pudiesen socorrer. El señor Cardenal Archiduque, comunicada con don Juan de Ayala, la tuvo por buena y la mandó executar, y así están las zabras fuera con el capitán Estevan Ochoa, y las naves a punto y reforçadas de más infantería y las galeras prevenidas para lo que se ofreciere.

Fuí, luego que recibí la carta de Vuestra Magestad, a ver dónde podrían yr los dozientos cavallos, sin añadir más baxeles que los del armada, y tienen para esto tan mal recado las urcas que, reservando la capitana, en solas quatro, por tener las demás las cubiertas muy baxas, pueden yr ciento y quarenta cavallos, y sesenta en las dos naves de Nápoles. Y acuerdo a Vuestra Magestad que si son menester para el servicio que han de hazer los dozientos, que será necesario embarcar más, que no faltará donde; y para el secreto, nos parece a Francisco Duarte y a mí que luego se prevenga la madera, tablas y pellejos necesarios para esto y se tenga en magazenes, encubriendo el para qué, y que tres o quatro días antes que los cavallos se hayan de embarcar se hagan de golpe las cavallerizas, pues será tiempo que bastará; y mande Vuestra Magestad proveer la paja y cevada lo más con el que se pueda; y las cinchas se esperarán de Sevilla, como Vuestra Magestad lo manda; ansí que lo que toca a esto puede Vuestra Magestad darlo por hecho sin dificultad.

Al señor Cardenal Archiduque le pareció que las catorze banderas de los capitanes que han venido de Flandes se embarcasen, por lo muy aprisa que se deshacían y mal que lo pasavan; y así se lo suplicamos y acordamos don Juan de Ayala y yo, y lo mandó poner por obra. Ayer les tomé la muestra y los embarqué; en acavándose de alistar embiaré la relación a Vuestra Magestad. Este tercio ha metido muy poca gente y los capitanes son los que Vuestra Magestad save, de tanto servicio que raras vezes se juntan tales de tanto servicio; y por haver visto que Vuestra Magestad ha mandado que vayan algunos alférezes dellos a rehazer, me doy a entender que olgaría Vuestra Magestad de que estuviese lleno. Para esto he querido traer a la memoria a Vuestra Magestad que el medio más breve y de darles mejor gente será, no haviendo inconveniente de los que por acá no alcançamos, sería mandar Vuestra Magestad se juntasen en Alcántara mil y quinientos o mil y seiscientos hombres de los quintados en aquellos contornos, que con grandísima brevedad y facilidad podrían venir aquí yendo algunos capitanes destos a recibirlos; y con los mil y dozientos se pondría muy bueno, y con los otros quatrocientos se reharían algunas compañías del de don Agustín Mesía que están de poca gente. Y ya tengo avisado a Vuestra Magestad de la falta que tiene de capitanes este tercio de don Agustín, y agora lo vuelvo a hazer, porque tengo por caso de mucha consideración y él anda temeroso de lo mal que le han de saver ayudar, aunque todos lo desean hazer bien.

Suplico a Vuestra Magestad se acuerde de mandarles señalar los 30 escudos de ventaja ordinarios y también a estos de Flandes por las causas que tengo dichas.

También suplico a Vuestra Magestad que, pues se padece tanto con estas urcas, se sirva de mandar señalar sueldo a los capitanes que las han de traer, y yo no puedo con esta carga.

Todavía me ha parecido atreverme a acordar a Vuestra Magestad que, a lo que entiendo, sería justo dar dende luego los coseletes y murrones que aquí ay, así al tercio de don Agustín como a estos de Flandes, porque no entiendo que habrá inconveniente

tan grande como que el día que hayan menester las armas sea el primero día que se las ponga, y dándoselas aquí se ensayarían con ellas y se señalarían las compañías de arcabuzeros y la gente cobraría más punto.

El señor Cardenal Archiduque dize ha mandado se armen de picas y arcabuzes estos bisoños; yo deseara se les diera algunos mosquetes. Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido.

De lo que se hará con los quarenta mil ducados y los demás que ha de entregar Francisco Duarte avisaré a Vuestra Magestad con extraordinario, que dándome para ello licencia el señor Cardenal Archiduque havré de despachar con lo que del adovio se fuere haziendo y las demás cosas que para la brevedad deste despacho conviniere, y con lo que huviere sucedido de las dos zabras que han salido; y con él embiaré a Vuestra Magestad los tanteos de lo que pudiere haver aclarado que será menester para esta armada y gente.

Advierto a Vuestra Magestad que si las galeazas han de salir en invierno y por bentura a partes tan frías como algunos quieren colegir, que es menester del abrigo de las chusmas con mucho cuydado, porque si no se morirán en dos días todas.

Una de las mayores deferencias que con los maestros destas urcas he traído es sobre si ellos se han de obligar, dándoles el dinero que Vuestra Magestad les ha mandado proveer, a darlas marinadas, por havérseles huydo todos los marineros o la mayor parte de los que traían; y ellos han estado en esto tan rezios que nunca han querido venir a hazerlo hasta agora, aunque se ha procurado por cuántos caminos ha sido posible; al fin, muchos dellos, unos por amenaza y otros por ruego, se han obligado a buscar los marineros y dar las urcas marinadas quando sea menester, aunque dudo que lo puedan cumplir. Con los que dellos faltan procuraré que se obliguen a lo mismo, y con todos que pongan en esto quanta diligencia fuere posible, porque es de mucha importancia. Suplico a Vuestra Magestad sea servido mandar cómo se ha de entender lo que han de ganar estas urcas, pues como lo tengo avisado no ay acá claridad dello.

Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, 29 de agosto 1587. Don Alonso Martínez de Leyva.

2721

1587. Agosto-29, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Felipe II. *Recorrido y puesta a punto de la armada. Embarque de caballería en cuatro urcas y dos naves de Nápoles.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-134.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen. Recibida en 2 de septiembre.*

Señor.

Que está bien todo esto y que encarga se baya continuando hasta que se acabe con brevedad.

A olgado de entender esto, y que vayan continuándolo para que estén prestas al tiempo que fuere menester, y que en lo de[] no se les deje de cumplir [] por la necesidad dellas.

Que está bien.

Que así lo haga.

Que está bien la diligencia que an hecho y que se prevenga los materiales para su tiempo.

las cinchas que se traerán de Sevilla, y que en todo se use de mucho secreto; para cumplir lo que Vuestra Magestad manda emos tratado dello don Alonso de Leyva y yo y emos visto las naves y urcas de la armada que podrán servir para este efeto, y parécenos que en quatro urcas que tienen las cubiertas altas, de manera que los cavallos podrán yr con buena comodidad, y en las dos naves que vinieron de Nápoles, se podrán acomodar bien; y para que se haga con menos publicidad se prevendrá toda la madera y clavazón y pellejos necesarios y se pondrá en un almacén, sin que se entienda el efeto para que se haze; y tres o quatro días antes que los cavallos se ayan de embarcar se meterá todo en los navíos y la cantidad de oficiales que fueren menester, para que en dos

Dé luego horden para que se provea de Badajoz o de la parte que le pareciere mas breve, y que la traiga de la manera que dize, usando de la brevedad, y que también prevenga la paja que le pareciere.

Por una carta de Vuestra Magestad de 24 de éste se me manda haga toda la diligencia posible para que con gran brevedad se pongan a punto para navegar las naos de la armada quando fuere necesario, y informe de cómo se haze; y lo que cerca desto ay que dezir es que todas las naves se van recorriendo de calafetería y poniendo a punto de todo lo que an menester, y por parte de don Alonso Martínez de Leyva y por la mía se haze la diligencia posible para que se execute con suma brevedad, y los maestros de las urcas hazen lo mismo, que no a sido pequeño negocio allanarlos a esto, porque todos tenían entendido que en llegando a este puerto avían de descargar y quedar libres para disponer de sí y de sus navíos como quisieren, conforme a lo que sobre esto les ofrecieron en el Andalucía; y las galeazas van descubriendo el costado y haziendo la obra de calafatería que an menester, pero no es con tanta prisa como convendría porque ay mucha falta de oficiales calafates, aunque creo que dentro de quinze días estarán todos los navíos en orden; y de lo que se fuere haziendo yré dando quenta a Vuestra Magestad.

En lo que Vuestra Magestad manda que entre las naves y urcas que aquí ay se elijan las que fueren más a propósito para embarcar en ellas docientos cavallos, sin que se entienda ni haga demostración alguna de que se trata dello, y que haga proveer todos los materiales y adereços que para ellas fueren menester, ecepto En lo que Vuestra Magestad manda que entre las naves y urcas que aquí ay se elijan las que fueren más a propósito para embarcar en ellas docientos cavallos, sin que se entienda ni haga demostración alguna de que se trata dello, y que haga proveer todos los materiales y adereços que para ellas fueren menester, ecepto días hagan la obra y luego se embarquen los cavallos; y asimismo será menester prevenir la cantidad de paja y cevada y pipas de agua que conviniere para el tiempo que podrán estar en la mar, el qual mandará Vuestra Magestad señalar, siendo servido. Y porque aquí ay falta de cevada y convendrá traerse de Castilla, Vuestra Magestad mandará si se traerá de la Andalucía por mar o se comprará en Badajoz y su comarca, y se traerá por tierra hasta Brantes y desde allí aquí por el río, y para esto será menester usar de mucha diligencia y brevedad. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, y de agosto 29, de 1587. Francisco Duarte. (Rubricada).

2722

1587. Agosto-29, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Felipe II. *Cuidado de los enfermos en el hospital Embarco de las catorce compañías de infantería que han venido de Alcántara.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-135.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Que le agradece mucho lo que en esto se haze y que se baya continuando, como es pera lo hará; y que bien se echa de ver, pues mueren tan pocos abiendo tantos enfermos, que se Puede creer es por el buen recaudo que se da.

que a estado aquí el armada hasta oy no han fallecido más que cinco personas; y de ordinario a ávido ciento y veinte enfermos, poco más o menos, y los más, dentro de ocho o diez días que están dentro del ospital y se sangran y reciben algunos medicamentos, sanan y buelven a sus naves; y siempre se tendrá el mesmo cuidado dellos.

A sido todo esto muy bien y asi se vaya continuando.

Por la que Vuestra Magestad me mandó escribir en 18 deste, respuesta de otras mías, se me manda tenga aquí particular cuidado de la cura de los enfermos que uviere en el armada, de manera que no tengan falta alguna; y lo que ay que dezir es que en el ospital que se a formado para ellos se les dan todas las medicinas y dietas y aves y otros mantenimientos que an menester, conforme a lo que ordenan los médicos, y ay los oficiales necesarios para su servicio, y se tiene mucho cuidado, de que estos hagan lo que conviene a la buena cura dellos. Y en el tiempo

El señor Cardenal Archiduque mandó que las catorce compañías de infantería que estos días an venido aquí por la parte de Alcántara, en que avría mil hombres poco más o menos, y estaban aloxados en este castillo, se embarcasen en las naves de la armada, porque allí estarían con menos riesgo de ausentarse y por otros respectos; y me mandó que yo les hiziese proveer de los bastimentos necesarios para su entretenimiento, y así lo he hecho. Doy cuenta dello a Vuestra Magestad, a quien Dios guarde muchos años. De Lisboa y de agosto, 29 de 1587. Francisco Duarte.

2723

1587. Agosto-29, a bordo en la mar, sobre las islas Azores.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. *Acaecimientos en la navegación sobre las islas Azores. Orden del Marqués de Santa Cruz para que se quede en estas islas esperando la llegada de las naos de la India. Destino de los navíos de su cargo caso de que se vaya a invernar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-170.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 27 de septiembre. Nota al margen de mano del secretario Andrés de Alva. Lleva anejo el doc. 2714.*

Señor.

Que a olgado con lo que aquí le avisa y que llegado a Lisboa acordara los particulares que aquí trata, aviéndolos comunicado con el Marques de Santa Cruz.

Estando dados fondo junto al Brasil, entró tiempo contrario a los cinco deste y fue fuerza hazemos a la bela dexando los cables, y porque quedava mucha gente en tierra se hizo fuerza de no nos desabrigar della, andando a las bueltas ocho días, en los cuales se atormentaron las naos y algunas se desaparejaron y, entre ellas, a una de las de mi cargo se le rompió el mástil; pero asta que al Marqués le pareció que convenía reparar en San Miguel, por no caer más, y adobar las naos, como lo hizo a los doze, y luego se aderezaron; y por tirar todavía tiempo contrario se estuvo allí asta los diez y nueve, que tomó el Marqués a salir para acá a recoger la gente y amarras que dexamos, como se fue haziendo hasta los veinte y seis que se descubrieron los galeones y flotas con arto contento de todos; llévelas Dios en salvamento.

Ayer veinte y ocho, yendo la buelta de Portugal, como a las cinco de la tarde me ordenó el Marqués lo que Vuestra Magestad berá por el traslado della que ba con ésta, a tiempo que con aver andado toda la noche en una chalupa, con arto trabajo pude hazer entender a todas las naos la orden; y con aver embarcado, sin embargo que lo advertí, el ospital general en una dellas, creo que buelve con él y ésa será menos. Pero cumplir se ha en todo lo posible; y desearé llevar las naos de la Yndia y qualquier otra cosa que asome por aquí, como es razón.

Aunque me fuera de arto contento la buelta de España por aliarme en las ocasiones que se entienden abrá, espero llegar a tiempo, con el favor de Dios, para ello; y así suplico a Vuestra Magestad se acuerde la boluntad con que he servido en las que me he aliado, y de que se ordene a Francisco Duarte que conserve y entretenga los marineros que quedaron en la nao perdida y los que conbalescieren del ospital, para que se refuerzen las otras, porque hay enfermos y puedan servir.

En caso que no hayan de servir con esa brevedad y se aya de invernarse, parece que sería bien mandar que esta gente bolviere a su naturaleza con dos o tres navíos, obligados a bolver quando Vuestra Magestad los aya menester; y con las naos se podría tomar algún otro asiento en que se ahorrasen algunos dineros. Vuestra Magestad mirará todo lo que más conviniere a su real servicio, a quien guarde Dios Todopoderoso la Sacra, Católica, Real persona. De entre la Tercera y San Jorge, a 29 de agosto de 1587. Juan Martínez de Recalde.

2724

1587. Agosto-29, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a la ciudad de Jerez. Envío de 400 soldados a Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-268.

OBSERVACIONES: Minuta.

Visto la poca gente que de esa ciudad y su tierra sacó el capitán que ahí embié, 'a sido necesario servirme de la oferta que me havéis hecho. Y así os encargo y mando que de los mil hombres que tenéis apercebidos hagáis juntar 400, los más útiles y bien armados que sea posible, y los encaminéis sin perder ora de tiempo a la ciudad de Lisboa, avisando primero al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, del día para cuándo podrán partir, y executando la orden que os embiaré; y de la que diésedes en ejecución desto me daréis luego aviso, y después lo haréis de cómo se huviere executado, que en ello recibiré de vos muy agradable servicio. En San Lorenzo, a 29 de agosto de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado del prior.

2725

1587. Agosto-29, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a García de Arze. Bizcocho para la armada de Oquendo. Prisa a la leva de don Juan Alonso de Mújica. Detención de los navíos mercantes que van a Andalucía. Suerte del clérigo desertor de la armada de Recalde.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-673.

OBSERVACIONES: Minuta.

La relación que vino con vuestra carta de 20 del presente se ha recibido, y por ella veo como se podrán labrar en esas partes y en Colindres, que es en las Quatro Villas de la Costa de la Mar, los mil y novecientos quintales de vizcocho que dezís, en quarenta días, de que quedo advertido; y quando mandare tomar resolución de lo que en esto se a de executar os ordenaré lo que avéis de hazer.

Bien haréis en solicitar a don Juan Alonso de Mújica la brevedad de la leva de la gente que ba haziendo para el armada de ahí; y de aquí se le da mucha prisa; y entiendo que, como él ofresce, la tendrá recogida para fin deste; y para quando ella llegue allá será bien, como os he ordenado, que la dicha armada esté muy a punto para que no se pierda ningún tiempo en su salida.

En lo que dezís que los dueños de los navíos, que están cargados en esas partes con mercadurías y prestos para salir a navegar e ir al Andalucía, se quexan por la detención que se les haze, por seguirseles della mucho daño e interés, procuraréis que se les dé satisfacción, no obstante que parescía al capitán Miguel de Oquendo que podrían aguardar hasta que él saliese con la dicha armada para ir en conserva della, pues no es justo de tenerles contra su voluntad, y tanto más corriendo riesgo sus mercaderías y estando prestos los dichos navíos para hazerse a la vela.

Al clérigo de la armada del cargo de Juan Martínez de Recalde que envió de Navarra don Luis Carrillo, por averse ausentado della, pues dezís que está tan enfermo que si se embarcase correría riesgo de morirse, le dexaréis ir libremente a donde quisiere, y avisaréis dello al dicho don Luis para que tenga entendido lo que se a ordenado cerca desto.

El aviso de Londres que enviastes al secretario Andrés de Alva se a visto, y os agradezco el cuidado que tenéis destas cosas. De San Lorenzo, a veinte y nueve de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2726

1587. Agosto-29, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Provisión de bastimentos. Confección de arreos para embarcar caballos y su envío a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-766.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Antonio de Guevara, etc. Vuestras cartas de 18 del presente se han rescivido, y visto lo que en ellas dezís y advertís; y las diligencias que apuntáis aver hecho en lo de los comisarios, ha sido bien así ello.

Ya, por la que en 24 del mismo os mandé escribir, avréis entendido lo que se os pregunta en lo que toca a provisión. Y como por ella veríades, para tomar la resolución de lo que se hubiere de hazer en ello aguardo vuestra respuesta y lo que dezís; y será bien que si quando ésta llegase no lo hubiéredes hecho, me la embiéis luego; y así os encargo que lo hagáis y, visto, mandaré dar en todo la horden que más conbenga.

Advertido quedo la vrevedad con que se procuran hazer los 800 arreos para embarcar caballos, los quales conbendrá que en estando acabados los embiéis a Lisboa; encárgoos que así lo hagáis con toda la más brevedad que posible fuere, y que esto sea por mar porque así conviene, y avisaréisme de cómo se ha hecho y quando. De San Lorenzo, a veinte y nueve de agosto de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2727

1587. Agosto-29, San Lorenzo.

CÉDULA: Felipe II a don Jorge Meneses de Sotomayor, secretario de Alcanchel. *Ante la poca infantería levantada en Extremadura para la armada que se junta en Lisboa, acepta la oferta de Alcanchel y ordena se levanten 200 infantes armados; así mismo, otros 100 de La Higuera.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-819.

OBSERVACIONES: *Minuta. Otra carta, en el mismo doc., para don Francisco de Vargas, secretario de La Higuera, ordenándole la leva de 100 infantes.*

A sido tan corto el número de soldados que an hecho los capitanes que por mi mandado fueron a levantar gente en Estremadura y otras partes de esos reinos, que es necesario servirme de la oferta que me havéis hecho. Y así os encargo y mando que de los 300 hombres que tenéis apercebidos hagáis juntar hasta 200, los más útiles y bien armados que hubieren, y aviséis luego al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, del día en que estarán en orden; y conforme a la que os enviare, los encamináreis sin perder ora de tiempo. Y de cómo lo ejecutaréis me avisaréis, que en ello me tendré de vos por muy servido. De San Lorenzo, a 29 de agosto de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado del prior don Fernando.

2728

1587. Agosto-29, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al capitán Juan Núñez. *Aprueba el envío a Santo Domingo de los avisos de la incursión de Drake en Cádiz. Orden de reposición de los artilleros que le faltan.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-836.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Hase recibido vuestra carta de 24 de mayo pasado, y fue bien, luego que tuvistes abiso de la entrada del Drach en Cádiz, darle a la isla de Santo Domingo, y lo mismo el haveros apercebido ahí como dezís, pues aunque no aya de acudir por allá, como es de creer que no lo hará por este año, conviene no dexar por eso de estar con el cuidado y recato que es razón para que por falta de esto no suceda inconveniente.

Los dos artilleros que pedís en lugar del que murió y de los dos aprendizes que quedaron por no ser suficientes, he mandado a mi capitán general de la artillería os los embié; y a vos os encargo procedáys en mi servicio con el cuydado que devéis y de

vos confío. De San Lorenzo, a 29 de agosto 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro Señor, Andrés de Prada; señalado del Marqués de Almazán.

2729

1587. Agosto-29, San Lorenzo.

CÉDULA: Felipe II a diversos partidos y comarcas de Extremadura. Levas de infantería para la armada de Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-867.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Fue tan poco el número de soldados que levantó el capitán que envié a ese partido, que no a dado lugar a excusaros de la oferta que hizistes de servirme con 100 infantes; y así, os encargo y mando que, en recibiendo ésta, hagáis que se junten y que sean de los más útiles y bien armados que fuere posible, a cargo de persona que sea soldado de experiencia, y aviséis al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, del día para quando estarán en orden de partir, y executéis lo que os enviare a ordenar sin perder ora de tiempo; y de cómo lo hiziéredes me daréis aviso, que por lo mucho que importa a mi servicio lo recibiré de vos muy agradable. De San Lorenzo, a 29 de agosto 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado del prior don Fernando.

- A Alcántara.
 - A Valencia de Alcántara - 150.
 - A Badajoz - 200.
 - A Las Brozas, con este principio - 70: «Fue tan poco el número de soldados que hizo el capitán a quien tocó levantar gente en esa comarca, que no a dado»...
 - A Cáceres - 200.
 - A Truxillo - 300.
 - A la ciudad de Mérida - 200.
-

2730

1587. Agosto-29.

ASIENTOS: a Baltasar Ruiz y Baltasar Rodríguez, maestros de carabelas. Cargos por partidas de bizcocho de que fueron abastecidos en las Azores, habiendo sido comisionados por el Marqués de Santa Cruz para recibir a las flotas de Indias y entregarles despachos.

ARCHIVO: AGS, CS. S. serie, Leg. 280-2878 a 2881.

OBSERVACIONES: Transcrito parcialmente.

Baltasar Ruiz, maestro de la carabela nombrada San Antón.

Asiento y quenta particular que con él se tiene del tiempo que sirve con la dicha su caravela y lo que a cuenta dél se le libra y paga.

Lo que rescive.

Hazésele cargo de ciento y veinte reales por quatro quintales de bizcocho que rescivió en las yslas de la Tercera el año de 87, quando fue con horden del Marqués de Santa Cruz desde la ciudad de Lisboa a la isla del Cuerbo a ponerse en altura para aguardar las armadas de las Indias con despachos para los generales dellas, por haverle faltado a los bastimentos; y el dicho bizcocho costó a treinta reales cada quintal, como parece por recado en forma del proveedor Bernabé de Pedroso. Fecho en 29 de agosto 1587. Otro asiento igual para:

Baltasar Rodríguez, maestro de la caravela nombrada Santiago.

2731

1587. Agosto-30, Milán.

CARTA: *El Duque de Terranova a don Juan de Idiáquez. Tránsito de la infantería española, italiana y napolitana con destino a Flandes. Necesidad de provisión de dinero. Asuntos particulares.*

ARCHIVO: *E-Milán, Leg. 1262-51.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa y posdata ológrafa.*

Las cartas de vuestra señoría de 21, 25 y 30 del pasado recibí con los despachos de Su Magestad que en ellas se acusan, y con éste respondo a todo lo que contienen y añado lo que más ocurre en materia de negocios, muy contento de la esperanza que vuestra señoría me da de tener la mano para que sea correspondido con la brevedad que conviene y en hazerme la merced de siempre en todo lo que me tocara, que no sé yo cómo poder servir jamás lo mucho que devo a vuestra señoría; y pues ha de ver la causa porque despacho este correo yente y viniente, y quan precisa es la necesidad de responder al momento a lo que escribo, suplico a vuestra señoría lo favorezca de manera que yo no caiga en falta en negocio tan sospechoso della. Estos españoles que han desembarcado a cargo de don Antonio de Zúñiga han venido muy desnudos y ha sido fuerza socorrerlos con 800 bestidos y dinero, y según me avisa Julio Dardañón en una carta que he tenido hoy suya, de ayer, espero que podrán arrancar sin duda a los quatro del que viene, y los italianos a los 8 ó 10, que para tantas mudanzas no havrá sido poco reduzir la partida a esto; y los otros españoles hallarán la cama hecha para pasar sin detenerse, no habiendo nueva ocasión para estorbarlo. Aquí estamos con la necesidad que he representado a Su Magestad y represento con este correo, y cada día cresce más, con gran pena mía por ver cuánto pierde en ello el servicio de Su Magestad y la ruyna deste pobre Estado, pues está reduzido a término que apenas podrán darse a la infantería tres pagas, ni a la cavallería seis, y la gente de armas há nueve meses que no recibe un real ni sé cómo podrá recibirle en todo este año, ni acudir a lo demás porque al cabo dél faltan más de 150 mil escudos. Y con todo esto, por esforzarme, he proveído al Príncipe Juan Andrea estos días de dos mil escudos para las dos compañías que allá tiene; y no bastando aquéllos y pidiéndome otros 4 mil, he procurado otros dos mil por hazer con él todo lo que en el mundo se pudiese; pero como no ha sido toda la suma que deseava, me parece que se persuade que las necesidades no sean tales que impidan a acudirle con aquéllas y que trata de echar la una compañía en tierra, y no sé si lo avrá hecho. Yo, señor, hago lo que puedo en proveerle y lo he hecho siempre, con harto daño de la hazienda y servicio de Su Magestad, por lo que se duplican gastos y estraga la gente con esta introducción de la mar; y crea que si más pudiese más haría, pero de las piedras no se puede sacar oro, ni es posible pasar adelante con el sustentamiento de aquí si no se quita la ocasión de los gastos excesivos, que milagro ha sido sustentarlo en pie sin haver vendido hasta agora un sólo real de hazienda. He querido dezir esto a vuestra señoría para que, en caso de que el señor Príncipe escriba algo sobre ello, sepa lo que pasa y pueda satisfacerle con la verdad.

El nuevo Duque de Mantua comienza a hazer instancia sobre la abadía del Taglieto, y convendría echar este negocio a un cabo por el cuidado que podrá dar algún día. Suplico a vuestra señoría mande tener la mano para que la resolución en lo de los suyzos venga quanto más presto, porque ya comienzan a calumniar los de allí y importa conservar el crédito con aquella nación y establecer negocio que tanto ha costado. Guarde Dios a vuestra señoría. De Milán, a 30 de agosto 1587.

De mano propia

Suplico a vuestra señoría me perdone si le doy pesadumbre bolviendo a suplicarle de nuevo por lo que toca al Cardenal, mi hijo, que prometo a vuestra señoría lo sienta por no verle servir a Su Magestad en Roma como yo querría; y nosotros que no tenemos otro amparo que el de Su Magestad, ni de otro le pretendemos, es menester aguardarle de su real mano, lo qual no hazen los otros cardenales, y ya el Papa ha dado una muy buena abadía al Cardenal Ascanio Colona, ni me alargaré a más sabiendo la merced que vuestra señoría haze a ambos. Carlos de Aragón.

2732

1587. Agosto.

DECLARACIÓN: *Nicholas Ousley. Inglés prendido en Málaga por sospechas de espionaje.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-219.*

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen.*

Relación de Nicolás Osley, vezino de Málaga, inglés, a quien se mandó prender.

De los papeles que están debaxo de esta cubierta consta lo contenido en esta relación.

Y los papeles que le secuestró no consta lo que contienen porque están en lengua inglesa.

Tomóle sus papeles.

Es natural de Bristol y ha 22 años que está fuera; asistió un año en Londres y 7 en Málaga y lo demás en Sevilla, Lisboa y Galicia.

Que salió de su tierra con intento de tratar como mercader.

Que ha tratado con dinero y caudal de un veintiquatro de Londres, el qual ha 5 años que murió, y después con otros ingleses por orden de Pedro Martínez, vezino de Sevilla, y con otros mercaderes, y con Juan Bautista de Santa Cruz, vezino de Bélez Málaga.

Que desde que está preso ha escrito por vía de una nave francesa a Londres a Richarte Colvel y a Enrique Vichart, dándole quenta de sus trabajos y aviso de que estavan embargadas unas naves flamencas porque dezían traían mercaderías inglesas, y que no ha dado otros avisos.

Que sus cartas para Inglaterra encamina por mar y por tierra, por vía de Pedro Martínez, vezino de Sevilla. Que a tratado con otros ingleses vezinos de Sevilla, Sanlúcar y Cádiz.

Hay inventario de los papeles que le tomó.

2733

1587. Agosto.

MEMORIAL (resumen de Secretaría): *La ciudad de Cádiz a Felipe II. Necesidad de fortificar la ciudad y de proveerla de medios y personas para su defensa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 197-125.

OBSERVACIONES: *Nota de Secretaría al margen.*

Suplícase a Vuestra Magestad pase por los ojos este memorial.

Señor.

Respóndase a la ciudad agradeciendo el cuidado y buen animo con que an acudido en su defensa, y que Su Magestad mandara proveer lo que para su seguridad en lo venidero convenga, así en la fortificación como en lo demás que fuere necesario, que ellos por su parte acudan a facilitar lo que se huviere de hazer.

La ciudad de Cádiz dize que por otros memoriales que a Vuestra Magestad a dado ha representado el gran peligro en que esta de poder ser saqueada y tomada de los henemigos y la mucha necesidad que tiene de municiones, pólbora, armas, artilleros y la poca fortificación que para su defensa tiene, suplicando a Vuestra Magestad le yziese merced de mandarle proveher, atento su necesidad y no tener propios para poderlo comprar, como Vuestra Magestad lo a mandado; y de quatro meses a esta parte, que sobre esto a dado muchos memoriales, demas de los que tiene dados en años atrás, no se le ha respondido ni proveydo aunque tiene en esta Corte un regidor para la solicitud dello, que a sido causa que la ocasión presente de aver entrado en aquella bahía y puerto Francisco Draque, ynglés, les aya inquietado y dado más cuydado en su defensa del que les diera si estuvieran proveydos de los artilleros, pólbora, armas, municiones y fortificación de que están faltos. Y pues esta ocasión clama con boz biba y justifica su causa y prevención en aver suplicado a Vuestra Magestad lo contenido en los memoriales, y obliga al remedio de todo porque la ciudad no se despueble con temor que cada día pueden suceder semejantes ocasiones, y en alguna dellas por la poca fortificación y defensa que tiene apoderarse el henemigo ynglés o turco della, suplica a Vuestra Magestad la mande luego fortificar y proveher de más artillería, artilleros, pólbora, armas y municiones, porque la ciudad por no tener propios no puede proveherse de cosa alguna; principalmente en esta ocasión ha gastado en proveher las galeras y jente que vino al socorro toda la pólbora, municiones y bastimentos que la ciudad y mucha suma de ducados, que en ello le hará Vuestra Magestad mucha merced. Y con suplicar esto a Vuestra Magestad y al tiempo de la necesidad ponerse los que allí se aliaren a la defensa, como en esta ocasión lo an hecho, y perder las bidas en ello, cumplen con lo que deven como fieles y leales vasallos al servicio de Vuestra Magestad.

2734

2587. Agosto.

CARTA: *El Jarife Mira Momanin al Conde de Leicester. Rehenes en Marruecos. Detención de Juan Hermán a petición del Conde de Leicester.*

ARCHIVO: S.L.

OBSERVACIONES: *Publicado en RH, vol. I. págs. 118 y 119.*

En nombre de Dios, el piadoso piador.

Oración de Dios sobre nuestro señor y propheta Mahumet, y los allegados a él.

El siervo de Dios y muy guerrero, y ensalzado por la gracia de Dios, Myra Momanyn, hijo de Myra Momanyn, nieto de Myra Momanyn, el Jarife, el Hazeny, que Dios sostenga sus reynos y enzalse sus mandatos, para el señor muy afamado y muy ilustre, muy estimado el Conde de Leycester. Después de dar las loores devidas a Dios y las oraciones y saludos devidos al propheta Mahumet, servirá ésta por os hazer saber que llegó aquí a nuestra Real Corte vuestra carta y entendimos lo que en ella se contiene.

Vuestro Embaxador, que aquí está en nuestra Corte, me dio a entender la causa de la tardanza de los rehenes hasta agora, el qual descuento recibimos y nos damos por satisfechos. Quanto a lo que a nos escrivís por causa de Juan Hermán, y lo mismo que nos ha dicho el Embaxador sobre él antes que llegase vuestra carta, por la quexa del Embaxador que se avía quexado dél ya aviamos mandado prenderlo, y así queda ahora preso y quedará hasta que se le haga la justicia que más se le ha de hazer. Con tanto, Nuestro Señor os tenga en su guardia. Hecha en nuestra Corte Real en Marruecos, que Dios sostenga, el 28 días del mes de Ramadán, año 996 (año 1587).

2735

1587. Septiembre-1, Bilbao.

CARTA: El licenciado Duarte de Acuña a Felipe II. Destino de los desertores de la armada de Lisboa. Diligencias con el inglés Juan Mor. Levas de marineros en Vizcaya.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-176.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que pasando por allá el armada de Oquendo, entregue presos a los que uviere prendido y los lleven a Lisboa para entregarlos a los navíos donde avían de servir, y que les ponga las penas que le pareciere si se ausentaren del servicio y se arresten sin otra horden, de manera que sean exemplares.

Que procure saberlo con diligencia, pues de razón será ya buelto.

Que está bien.

Aviendo puesto diligencia y cuidado en recoger los marineros que se vinieron de Lisboa, como Vuestra Magestad lo envió a mandar, y usado de la mana que es menester en estas montañas de Vizcaya, hasta agora no se a sabido que ayán llegado mas que diez; destes, los seis están presos y los quatro se an listado por soldados con don Juan de Luyando, a quien por Vuestra Magestad esta cometido levantar infantería en este Señorío; yo le he advertido que los envíe para que se cumpla la voluntad de Vuestra Magestad, y aguardo lo que haze para avisar a Vuestra Magestad; y a mi me queda el cuidado de saver de los demas y procurar de ponerlos de manera que se pueda executar en ellos lo que Vuestra Magestad mandare.

Juan Mor, inglés, ha mucho tiempo que a estado en San Sebastián y en San Juan de Luz, y agora está allí, adonde ha venido un navío inglés con mercadería; aguardo que buelva a este lugar para hazer diligencia con el cerca de las mercaderías que le vinieron consignadas en la nao nombrada *La Prima Rosa*, que por su ausencia no se ha hecho, aunque esto no lo tengo por cosa muy necesaria al servicio de Vuestra Magestad.

Avrá dos días que envíe a García de Arze cinquenta marineros de los que se avían levantado en este Señorío por mandado de Vuestra Magestad.

Y Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad como a toda la christiandad importa. De Bilbao, primero de setiembre de 1587. El licenciado Duarte de Acuña.

2736

1587. Septiembre-1, Lisboa.

PATENTE: Don Alonso Martínez de Leyva a Juan de Mendieta. Nomenclamiento para que ejerza de cirujano en el tercio del maestre de campo don Agustín Mexía.

ARCHIVO: AGS, CS. S. serie. Leg. 276-685.

OBSERVACIONES: Copia.

Don Alonso Martínez de Leyva, etc. Por quanto en el tercio de infantería española que está embarcado en esta armada de Su Magestad, de que es maestre de campo don Agustín Mexía, ay necesidad de un cirujano que sirva en él para las cosas que tocantes a su oficio ay y se pueden ofrecer en el dicho tercio, teniendo de vos, Juan de Mendieta, relación y de que en vuestra persona concurren la avilidad y suficiencia necesaria, con la experiencia, doctrina y caridad que conviene para los efectos que se esperan, por tenor de la presente os nombro, crio y elijo por cirujano del dicho tercio del maestre de campo don Agustín Mexía, con las facultades, preminencias, prerrogativas, inmunidades, gajes y emolumentos que suelen, pueden y deven tener y lícitamente gozar los cirujanos que sirven en otros tercios de infantería española de Su Magestad. Y encargo y horden al dicho maestre de campo os ponga en la posesión del dicho oficio; y a los capitanes, alférez, sargentos y otros oficiales y soldados, a quienes tocare, os traten y respeten por tal cirujano del dicho tercio y os guarden las dichas preminencias y prerrogativas; y asimismo horden al veedor general y contadores de esta armada que os asienten en los libros del sueldo della por tal cirujano y os libren y hagan pagar los doce escudos de sueldo al mes que avéis de haver con el dicho oficio, de la misma manera y a los tiempos que se libran y pagan a los oficiales y gente del ospital, del qual dicho sueldo avéis de començar a gozar desde el día de la fecha de esta mi patente en adelante, que así conviene al servicio de Su Magestad. Dada en Lisboa, a primero de septiembre 1587 años. Don Alonso Martínez de Leyva.

2737

1587. Septiembre-a. 2.

MEMORIAL: *El capitán Juan López de Durango a Felipe II. Solicitando se le dé una urca flamenca de las embargadas en Sanlúcar, Setúbal o Lisboa por haber perdido su nave en el servicio de Su Majestad*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 212-37.

OBSERVACIONES: *Se incluye como párrafo final la posible nota de Secretaría o consulta del Consejo de Guerra de Su Majestad en favor del instanciante, en 2 de septiembre.*

Señor.

El capitán Juan López de Durango, vezino de la villa de la Rentería en la Provincia de Guipúzcoa, dize que en correspondencia de su padre y abuelos que sirvieron a Su Magestad y sus pasados con mucho número de naves, fabricó una el año de ochenta y uno de porte de más de quatrocientas toneladas, con la qual y su persona sirvió a Vuestra Magestad en la jomada de la ysla de la Tercera, y después acá fabricó otra de más de setecientas con que habiendo servido a Vuestra Magestad desde la Provincia de Guipúzcoa en la armada que trae a cargo Juan Martínez de Recalde, a los diez y seis de julio, navegando en seguimiento del Marqués de Santa Cruz, habiéndole echado la corriente del agua sobre una peña cubierta, se le perdió. Y porque esta nave era propia, sin parte de otro, ni tenía cosa alguna asegurada sobre ella, y balía más de doze mil ducados, como es notorio y constará a Vuestra Magestad por información, queda cargado de deudas y censos. A Vuestra Magestad suplica humildemente sea servido de tener consideración a esto, y al grande amor y zelo con que a Vuestra Magestad ha servido y le tiene de continuar, y para ayuda de pagar lo mucho que deve mandarle dar una urca de las mejores de reveldes que están aplicadas a la hazienda de Vuestra Magestad en el puerto de Sanlúcar de Barrameda, y facultad para navegaría a Indias en qualquiera de las flotas, para hecharla al través y ocuparle en su servicio, que en ello rescivirá merced.

A Su Magestad, que en consideración de la pérdida de su nave, que parece se le deve dar una urca de las que están en Sanlúcar, Setúbal o Lisboa, como no sea de las que están sirviendo o son para servir; y en lo de la navegación de las Indias no parece conviene por aora.

2738

1587. Septiembre-2, París.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Avisos de Julio (sir Edward Stafford, embajador de Inglaterra en París) acerca de que Drake no emprenderá nueva expedición, y de la toma de la plaza de Bapaume.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-39.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 16 de septiembre. Nota al margen del Rey. Transcrito parcialmente. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 139.*

Señor.

...
Creo que se llama aquí Julio al confidente, pues es a quien escribe Cecil, que según esto no deve ser muerto, que me parece que lo leí, no sé a donde, que lo hera, y otras vezes me parece que Julio le escribía o que le había embiado él allá.

Julio me asegura estar roto el viaje de Draques por afirmárselo Cecil por avisos; son cosas que le escribe él y Valsingan, en que yo he mezclado otros con ellos por disfraçarlos, en caso que se pierda el despacho.

A Julio han buuelto a hablar de nuevo de parte de Pernon sobre la toma de una plaça de Vuestra Magestad que dizen tener trato y ser Vapacima, y que es, aseguradamente, con intervención deste Rey; yo lo aviso al Duque de Parma.

De Bruyse no tengo nuevas, ni el fraile tiene hasta agora respuesta. Dios guarde, etc. De París, a 2 de setiembre de 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 139, parcial.

I think Julius must here mean the confidant, as it is to him that Cecil writes. According to this h e cannot be dead, as I fancy I heard somewhere that he was. At other times I have an idea that Julius had mocked him or that he had been sent there by him.

Julius has informed me that Drake's voyage is abandoned, as he has been assured by letters from Cecil. These are things that Cecil and Walsingham are in the habit of writing to him, and have mixed other matters with them for greater concealment in case the despatch should be lost. Julius has again been approached on behalf of Epernon with regard to the capture of one of your Majesty's frontier fortresses, for which he says arrangements have been made, the place being Bapaume, and the matter certainly within the cognisance of the king of France. I am advising the duke of Parma of it.

I have heard nothing of Bruce nor has the friar received any reply yet. Paris, 2nd September 1587.

1587. Septiembre-2, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Reacción en Francia ante la noticia de la salida de la armada del Marqués de Santa Cruz a la mar. Liga entre Francia e Inglaterra. Anulación de la salida de Drake. Pesar de la Reina por la toma de La Esclusa e inclinación hacia los tratos de paz con el Duque de Parma. Tramas de la Reina Isabel con Jacobo de Escocia. Entierro de María Estuardo.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-40.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en HUME. vol. IV, doc. 140. Lleva anejos los avisos de Inglaterra de fechas 28 de julio, 12 de agosto y 15 y 22 de agosto de 1587, docs. 2435, 2579 y 2656.*

Señor.

Este Rey Christianísimo tuvo aviso por la vía de León de haver salido a la mar la armada de Vuestra Magestad, especificándole la grandeza de velas, número de navíos y gente; con la qual nueva fueron algunos de parescer que cargase en los Payses Baxos de Vuestra Magestad con las fuerças con que se hallava, para que pudiese servir de diversión en lo que intentase la armada; sobre que el Rey replicó no hallarse con gente ni dineros para romper la guerra a Vuestra Magestad. Presentáronle que, no pudiendo esto tener efecto, sería bien que embiase embaxada en Escocia a tratar con el Rey se acordase con la de Inglaterra quando la armada de Vuestra Magestad intentase invadirla, consejo que juzgaron ser más acertado, si bien hasta agora no tienen nombrada persona para el efecto ni se sabe que ayan dado respuesta al Embaxador de Escocia cerca de lo que les ha presentado de su amo, con hazer gran instancia por ella y audiencia. Y en la materia del estrechar más la liga esta Corona que tiene con Inglaterra, no ay novedad que poder dezir a Vuestra Magestad por hallarse las cosas en el estado que escriví en mi antecedente; y con ésta embió a Vuestra Magestad los principales puntos de los artículos de la liga que tienen hecha por si la estrecharen más, que para ello no apresurará el paso el haver dado este Rey libertad a Thomas Morguen, criado de la Reyna de Escocia que tenía preso en la Bastilla a petición de Su Santidad, negocio que acordó al Nuncio luego que llegó la bula de la concesión de 50.000 escudos de venta de bienes eclesiásticos que digo a Vuestra Magestad en otra. Y el Embaxador de Inglaterra pide audiencia sobre ello, diziendo haverle prometido el Rey en la última que havia tenido de no darle jamás libertad. Despachó a Inglaterra correo al momento con el aviso, y lo mismo ha hecho con el de la promoción del capelo del doctor Guillermo Alano.

A los avisos que con ésta embió a Vuestra Magestad del nuevo confidente que me confirma Julio, y estar de todo punto roto el viaje de Draques (y resuelta la Reyna de estar a la mira hasta ver lo que haze la armada de Vuestra Magestad), tengo que añadir el escrivir Orado Palavecino que la Reyna estava tan disgustada de la toma de La Esclusa y desabrida con la guerra de los Payses Baxos, que según lo que él veía en ella y priesa que dava en que pasasen los comisarios en Olanda que havían de yr a tratar de paz, que si el Duque de Parma quería acordarse, no reusaría la Reyna ninguna condición, como no fuese muy en su deshonor, y que en la Corte de Inglaterra havían estado con harto miedo por la armada de España, si bien eran falsas.

Estos días atrás havia embiado la Reyna de Inglaterra secretamente un hijo de milord Osdon a Baruyque, para que con el achaque de dezir que yva a caga significase al Rey de Escocia tener negocios de parte de la de Inglaterra que comunicarle. El de Escocia le respondió que aunque viniese secretamente, él, por su honra, no podía hablar a hombre de la Reyna de Inglaterra, haviéndole muerto su madre; que le embiaría una persona fiada a quien podía significar su comisión, que fue un barlet de su cámara. El hijo de milord Osdon no se quiso aclarar con el barlet a más de encarescerle cuánto le importava al Rey oyrle y guardarse de Vuestra Magestad, que procurava sacarle de su Reyno para tomársele; alargándosele en el punto con infinidad de ficciones forjadas de Valsingan. Y con tanto, se bolvió el barlet para el de Escocia; el qual, visto lo que le encarescía cuánto importava al Rey oyrle, preguntó al barlet si le parecía que era bien que él le hablase; que respondió al Rey que de ninguna se lo aconsejaría, ni que dexase de embiar con él otro gentilhombre para que fuese testigo de lo que dezía el hijo de milord Osdon, y desta arte no podría negarlo, como si pasase con sólo el barlet; cuyo consejo siguió el Rey embiando un gentilhombre de su cámara con él, a quien el hijo de milord Osdon no quiso dezir nada, refiriendo de nuevo al barlet cuánto convenía a su amo guardarse de Vuestra Magestad, que no pretendía sino tomarle su Reyno, el qual no podría defender quando no fuese muy su amigo, disponiéndose a yr en Inglaterra donde ella le estimaría como a hijo y nombraría por protector del Reyno, que era no menos que heredero, lo cual declarava la Reyna por muchos respectos.

El Parlamento de Escocia se acabó; y entre otras cosas dizen haver dado en él licencia al Rey para casarse con quien quisiere, sin tener de nuevo consentimiento del Reyno, y poder vender y disponer de todos los bienes eclesiásticos a su voluntad.

Aquí han llegado criados de la Reyna de Escocia y dos secretarios franceses y su médico y el capellán que tenía, a quien ha dado libertad la de Inglaterra, haviendo mandado enterrar con gran ceremonia el cuerpo de la Reyna de Escocia en el mismo lugar donde le cortaron la cabeça. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 2 de septiembre 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 140.

The Christian King has received advice, through Lyons, of the sailing of your Majesty's fleet, the number and size of the ships, and the strength of the crews being specified. This intelligence made many think that it would be desirable for them (the French) to invade your Majesty's Netherlands with such forces as they had, for the purpose of diverting the object of the fleet. The King replied that he had neither men nor money to enable him to embark on a war with your Majesty. When they saw this was impossible they urged him in any case to send an embassy to Scotland to persuade the King to join the queen of England, in case the fleet should invade her country. This advice was considered the wisest, although no person has yet been appointed to the embassy, nor is it known whether they have given a reply to the articles which the Scots ambassador presented from his master, although he has been pressing very warmly for it and for an audience. There is nothing new with regard to the drawing closer of the alliance between this country and England, and things remain in their former position. I

send herewith the heads of the present treaty between them, in case the terms should be made more binding. The matter will certainly not be forwarded by the release of Thomas Morgan by the King at the request of his Holiness. He was a servant of the queen of Scotland and had been kept a prisoner in the Bastille. The King granted the Nuncio's request for his liberation on the arrival of the bull for the sale of 50,000 crowns of ecclesiastical property, which I mention in another letter, and the English ambassador is asking for audience about it. He says the last time he saw the King his Majesty promised him never to liberate Morgan. He sent a despatch to England the instant he heard of it, and has also done so to advise the elevation of Dr. William Alien to the cardinalate. To the adjoined advices given to me by the new confidant, and confirmed by Julio, to the effect that Drake's voyage is completely abandoned, and the Queen determined to stand on the expectant until she sees what your Majesty's fleet will do, I have to add that Horatio Pallavicini writes that the Queen was so annoyed at the capture of the Sluys, and so sick of the war in the Netherlands that, to the judge from appearances and the hurry she is in to send off the peace commissioners to Holland, if the duke of Parma was willing to come to terms she would refuse no conditions that were not absolutely degrading. He says that the court of England had been in great alarm at the false news of the Spanish fleet having been sighted.

The queen of England had recently sent a son of Lord Hunsdon secretly to Berwick, on the excuse of a hunting expedition, but really to convey a message to the king of Scotland that he had some business with him on behalf of the Queen. The king of Scotland replied that although he (Cary) came secretly, he could not, for his honour's sake, receive an envoy from the queen of England, who had killed his mother; but he would send a trustworthy person to whom he might communicate his business. He sent one of his *valets-de-chambre*, and Lord Hunsdon's son would not enter into the matter with him, except to point out to him how important it was to the King that he should receive him and be on his guard against your Majesty, who wanted to turn him out of his kingdom and take it for yourself. He laboured on this point with an infinity of fictions hatched by Walsingham. The valet returned with this to the King, and when the latter saw how greatly they urged the importance to him that he should receive the envoy, he asked the valet whether he thought he ought to do so. The valet replied that he would on no account advise him to receive him, and requested that another gentleman should be sent with him when he took the King's answer in order that he might be a witness to what Lord Hunsdon's son said, as he might afterwards deny his words if the valet were alone. The King took his advice, and sent with him a gentleman of his chamber, but the son of Lord Hunsdon would say nothing, but again pressed upon the valet how much it behoved his master to beware of your Majesty, whose only object was to deprive him of his throne, which he was not able to defend unless (the queen of England) was his good friend, and he was disposed to go to England. In this case she would treat him as a son and appoint him protector of the kingdom, which for many reasons the Queen could not formally nominate him as such.

The Scotch Parliament has risen and, amongst other things, it is said they gave leave to the King to marry whom he pleased, without fresh authority or consent of the country, and to sell and dispose of at his discretion all the ecclesiastical properties. The queen of Scotland's servants have arrived here, with two French secretaries, her doctor and chaplain, who have been released by the queen of England. The Queen's body has been interred with great ceremony in the place where she was beheaded. Paris, 2nd September 1587.

2740

1587. Septiembre-2, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. *Listas de la gente, asientos y arqueos de naves y cargos de bastimentos de la armada de Andalucía reclamadas en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201, doc. 10.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Lleva aneja la relación del doc. 2380 de fecha 18 de julio de 1587.*

Señor.

Por la carta de Vuestra Magestad de 25 del pasado he visto cómo los oficiales del armada que se ha juntado en Lisboa han escrito a Vuestra Magestad cómo avía llegado a aquella ciudad la que salió desta costa del Andalucía, y que no fue en ella ninguna persona que llevase las listas de la infantería y gente de mar y los asientos y arqueamientos de las naves de la dicha armada, ni los cargos de los bastimentos y otras cosas que se les entregaron por cuenta de Vuestra Magestad, y que para tenerlo ellos y poder formar sus libros les hacía mucha falta. Y como tengo escrito a Vuestra Magestad, yo envié por tierra, en 18 de julio, los asientos de la infantería y gente de mar y los socorros que se avían dado a los dueños de las naos, zabras y patajes, y a los capitanes, alférezes y sargentos, porque a la infantería no se dio ningún socorro; y de todo lo que era por mi cuenta la e enviado muy puntual y la tiene Alonso de Alameda; y los arqueamientos no los he enviado porque estos no se suelen hazer hasta que las naos han servido y dan la cuenta los maestros y dueños dellas de lo que han rescivido; y el no enviar yo persona con estas listas fue porque, aviendo de entrar esta armada en Lisboa y aviendo oficiales para ella, el criar un oficial más sólo era de costa para Vuestra Magestad, haziéndose el mismo efecto enviando las listas con mucha distinción y puntualidad, la relación de las quales envió a Vuestra Magestad en esa copia.

A la infantería sólo se dieron de Vuestra Magestad mil arcabuzes, y los que prestaron, y mosquetes, presidente, juezes y oficiales, que éstos se pueden cargar a la infantería, y descontársela quando les dieron socorros en Lisboa, que como aquí no los recibieron no se hizo esta diligencia por esta causa.

De los bastimentos tuvo cargo Antonio de Guevara; y así devió de enviar razón y cuenta particular dellos, que esto no estuvo a mi cuidado. Y si entendida Vuestra Magestad esta relación, manda y se sirva que se haga alguna otra, se sacará de los libros al mismo punto. Guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. En Sanlúcar, 2 de septiembre 1587. El Duque de Medina Sidonia.

2741

1587. Septiembre-2, Sevilla.

CARTA: Antonio de Guevara a Felipe II. Ingleses detenidos y presos en Andalucía.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-50.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.

Señor.

Que se a bisto la relación que haze. y que no habiendo otras causas, se deven soltar y ponerles termino, el que le pareciere, para salir del reyno, y que abise las haziendas que se les secuestraron y lo que dellas se a hecho.

Por cédula de Primero de abril deste año me manda Vuestra Magestad que avise que ingleses están detenidos y presos por mi orden en las ciudades de Sevilla, Xerez, Cádiz y otras partes, y de la calidad que son y las causas por que están presos. Por el testimonio que aquí ba mandara Vuestra Magestad ver los presos y los que están en fiado de ellos; son marineros, y otros, mercaderes. Como se declara en el testimonio, la causa de su prisión fue mandármelo Vuestra Magestad por carta de 3 de julio del ano de 85, cuya copia enbío con ésta para que más particularmente se entere Vuestra Magestad del caso. En el estado que están las cosas podría ser de inconveniente darles licencia para yr a Inglaterra, porque los marineros son pláticos de todos estos puertos y los mercaderes muy inteligentes, y como hombres aburridos que an perdido sus haziendas podrían hazer mucho daño; y aun e tenido sospecha que desde la cárcel an escrito a Inglaterra y dado quenta de las cosas de por acá, pero no e podido averiguarlo con haver hecho muchas diligencias; dase a cada uno un real de ración para su sustento. Vuestra Magestad mandará lo que más fuere servido. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, 2 de septiembre 1587. Antonio de Guevara.

2742

1587. Septiembre-2, El Pasaje.

ACTA: Bernabé de Alvia. Gente de mar embarcada en las naves de la armada del cargo de Miguel de Oquendo que está en el puerto de El Pasaje.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-196.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Fe del contador, del número de la gente de mar que García de Arze ha hecho embarcar en las naves de la armada que están en el puerto del Pasaje, de que es capitán General Miguel de Oquendo.

Yo, Bemavé de Alvia, contador de la armada que el Rey nuestro señor a mandado hazer y juntar este presente año en el puerto del Pasaje, doy fe que en las naves de la dicha armada, por orden de García de Arze, Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa, a cuyo cargo a estado el hazer y aprestar la gente de mar que ba en la dicha armada, que se an embarcado en ella y entregado a los maestros de las siete naves que ban en ella setecientos y setenta y seis marineros, entrando en ellos treinta y dos marineros que don Juan de Luyando hizo en el Señorío de Vizcaya y otras partes, la qual dicha gente se hordenó a los maestros de las dichas naves la tengan en ellas de manera que no se ausenten de las dichas naves; la qual dicha gente se embarcó en las dichas naves en treinta y treinta y uno de agosto y primero de septiembre. Y por ser así berdad, di la presente firmada de mi mano. Fecho en el Pasaje, a dos de septiembre de mil y quinientos y ochenta y siete años. Bemavé de Alvia.

2743

1587. Septiembre-2, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Alonso Martínez de Leyva. Muestras tomadas en Lisboa a la gente de mar y guerra que hay en la armada. Asuntos concernientes a los navíos y urcas de la armada. Pan y carne fresca para la gente. Entretenimientos y gastos. Brevedad en el apresto de la armada y conservación de la gente.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-35.

OBSERVACIONES: Minuta.

Don Alonso Martínez de Leyva, etc. Holgado he de ver la relación que me avéis enviado con vuestra carta de 21 del pasado, de las muestras que se han tomado a la gente de mar y guerra que hay en esa armada, y cómo, incluso en el número de toda la gente 1.418 personas de cabo y remo de las galeazas, son por todos 7.340 hombres, sin la compañía de donjuán de Monsalve, que

por no tener patente mía no ha querido tomar muestra el contador desa armadla, y no obstante que mi sobrino abrá ordenado se le tome y asiente como vos apuntáis, se os envía la dicha patente para que se la deis.

Hizistes bien en dar cuenta de los oficiales del tercio de don Agustín Mexía a mi sobrino, y lo será que le comunicuéis lo que toca a que se refuercen de remeros las galeazas.

Convendrá que, como dezís, se probean las 15 naos españolas de las amarras necesarias; y pues os parece que de los 15 mil ducados que he mandado repartir a las naos de Nápoles y Sicilia se dé su parte a la que se despide de la dicha Sicilia, se podrá hazer así, y en ninguna manera es mi voluntad que se toque a la beneciana, como se os ha escrito, aunque sea a propósito para de armada.

Olgado he saver que se haya aquietado la gente de las urcas, y estoy cierto que abrá para ello aprovechado vuestra industria y cuidado; convendrá tenerse para conservarla, y lo mismo los maestros, como dezís que lo haréis; y para señalar sueldo a los capitanes dellas, será bien me aviséis qué tanto les señaló el Duque y lo que se les podrá dar, y qué personas son los dichos capitanes.

A Francisco Duarte he mandado escribir que a la gente de guerra y mar desta armada dé siempre que se pudiere pan y carne fresca, como os parece, y así lo cumplirá; y es muy bien que se vaya continuando lo de la guardia por mar y tierra por los capitanes, como se ha comenzado.

Advertido quedo de lo de los dos capitanes de Sicilia que me havéis enviado por memoria; y de la persona de don Alvaro de Bracamonte, que me lo apuntáis, mandaré tener cuenta.

No conviene hacer ninguna mudanza por agora de lo de los 30 escudos por compañía que dezís será bien dar a cada una de las del tercio de don Agustín Mexía, pero mandaré que como se junte esa armada con la del Marqués de Santa Cruz se dé la orden que se ha de tener en esto; y en lo que toca a los mosquetes, podrá cada compañía de 150 soldados tener mosqueteros, y de allí abajo al respecto, conforme el número que tuviere de soldados cada compañía.

El sargento mayor Juan Xuárez Gallinato podrá servir y usar de su oficio de sargento mayor con la gente nueva que entra agora en ese Reyno de Portugal para la armada, y así se lo ordenaréis, aviéndoselo primero comunicado a mi sobrino.

Ya, como lo abréis visto, he mandado que se gasten hasta mil ducados en las menudencias que se suelen ofrescer para cosas extraordinarias, de que se os tiene avisado en otra.

Visto lo que dezís de los servicios de Juan de Echanizqueta y sus buenas partes, mandaré que se tenga cuenta con ellos, y agora he mandado que se le dé en esa armada un entretenimiento de 20 escudos al mes y que goze dellos desde el día que constare por vuestra certificación que comenzó a servir en ella; daréis orden que, pues Alonso de Alameda, contador della, está ahí, se tome la razón del dicho entretenimiento para que se le pague lo que se le deviere por lo pasado y lo pueda también gozar adelante.

Y habiendo con esto satisfecho a todo lo que en la dicha vuestra carta me avéis escrito, sólo resta encargaros muy mucho la brevedad en el apresto de lo que en esa armada hubiere que hazer, y la conservación de la gente de mar y guerra dello, pues véis

lo mucho que importa que así se haga, y que sea todo con comunicación de mi sobrino, como lo hazéis. De San Lorenzo, a dos de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

2744

1587. Septiembre-2, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Agradece el envío de avisos de las Indias. Denegación de permiso para venir a la Corte. Compra de cereales para la armada. Envío de cinchas a Lisboa por mar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-46.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Antonio de Guevara, etc. La que en 22 del pasado me escrivistes se a visto, y entendido por ella lo que dezís que ha referido de las flotas el navio de aviso que ha enviado Alvaro Flores, y lo que se entiende que traen por cuenta de mi hazienda y de particulares y lo demás que apuntáis, de que quedo advertido, agradesciéndoo el cuydado que tenéis de acordarme lo que se dize de la Mar del Sur y de los tres navíos y lancha de ingleses que certifican que allí andan, y del remedio que convendrá darse en ello, en que se va mirando como en cosa que tanto importa.

Mucho holgara de averos podido dar la licencia que me avéis pedido para venir a esta Corte, aunque fuera por muy pocos días, pero no ha sido posible por las causas que se os han escrito y por la notable falta que haría vuestra persona si hiziese ausencia, por lo mucho que hay a qué acudir en esa provincia; y en el inter, si lo que se os ofrescía de que darne cuenta es de calidad, que en la dilación podría aver daño o inconveniente, lo podréis avisar por escrito en mi mano propia como antes os lo tengo avisado.

Lo que dezís de la armada inglesa se puede creer así, que lo mismo se tiene acá entendido, y que abía ydo a su tierra. Bien es que vayáis comprando las 50 mil fanegas de trigo y 6 mil de cevada, que el presidente Rodrigo Vázquez os lo a avisado y la persona que las a de rescibir y pagar es ya partido para ahí con el dinero; y en lo demás que apuntáis, de lo que sería menester comprar para las provisiones ordinarias y extraordinarias, aguardo respuesta de la que en 24 del pasado os mandé escribir, para tomar la resolución que más convenga.

Ya también os he escrito que no conviene que se envíen por tierra las 500 cinchas, y así habéis de procurar enviarlas por mar luego, al punto que estuvieren acabadas, y avisaréisme a mí dello. De San Lorenzo, a dos de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

2745

1587. Septiembre-2, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Desertores de la armada de Lisboa. Descargo de la Casa de la Contratación acerca de las armas y municiones que han dado para la armada. Asuntos sobre la infantería. Relaciones de lo que fue en la armada de Andalucía y asiento del plomo y estaño.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-55.

OBSERVACIONES: *Minuta. Transcrito parcialmente.*

Duque de Medina Sidonia, primo. Vuestras cartas de 18 del pasado se han rescibido y visto todo lo que en ellas dezís, a las quales se satisfará en ésta.

...

Ha sido bien aver enviado mis cartas, sobre lo de la fuga de los soldados que an buelto del armada, para los señores y ciudades desa Andalucía, y de que les ayáis escrito vos lo que os ha parecido en aquella conformidad.

...

La cédula que pedís para el descargo de presidente y jueces oficiales de Sevilla, cerca de las armas y municiones que an dado para el armada, se os enviará con otro para que se las déis.

...

Conveniente ha sido aver recogido en las dos banderas que quedan en Cádiz la gente que estaba en ella por cuenta de Sevilla abiéndola ya ella despedido quando llegaron a aquella ciudad las galeras; y hizistes bien en escribir al teniente de asistente de la dicha Sevilla, pues el mismo está ausente, sobre lo del dinero de la paga de los mil infantes con que me ha servido.

...

Advertido quedo de lo que os escribió mi sobrino en respuesta, quando enviastes a Lisboa las relaciones, listas y cargos de lo que fue en la dicha armada, y de lo que vos dezís en lo del asiento del plomo y estaño.

...

De San Lorenzo, a dos de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

2746

1587. Septiembre-2, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Bastimentos de la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-81

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco Duarte, etc. Con vuestra carta de 22 del pasado a recibido la relación que enviastes de los bastimentos que por vuestra mano se han probeído después que estáis en ese reino, y visto los que son y se han distribuido y quedan en ser, así en esa ciudad como fuera.

Y pues dezís que se podrá escusar de tomar alguna buena parte de las mil pipas de vino que se compraron en Xerez, p averse cumplido el número de vino que se os ordenó, podráse con esto hazer lo que os pareciere, como no aya falta.

Por lo que avéis vos escrito y la otra relación que enviastes, se a entendido haber Antonio de Guevara cumplido con lo que se le ordenó, en lo que toca a los bastimentos que había de proveer en el Andalucía.

Andrés de Alva, mi secretario, me ha hecho relación de lo que el dicho día 22 del pasado le escribistes de las tres naos de las Indias que abiéndose apartado de las flotas con temporal habían llegado a la Tercera, y lo que más en esto dezís; y heme holgado de entenderlo tan particularmente. Y también quedo advertido de lo que le escribís en la misma carta, de la relación que hace el navío que partió de Londres a primero del pasado tocante a lo de Draques y la diferencia que había entre la Reina, él y los dueños de las naos que sacó de armada, sobre la partición de las presas que ha hecho el dicho Draque, y está bien.

Como se os a escrito, habéis de procurar de dar pan y carne fresca siempre que se pudiere a la gente de mar y guerra desa armada, y así lo haréis; y los dichos bastimentos se conservarán de manera que no rescivan daño. De San Lorenzo, a dos de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

2747

1587. Septiembre-2, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. Dinero gastado en el aderezo y cosas de la artillería. Envío de 2.600 ducados para el aderezo de las armas.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-131.

OBSERVACIONES: Minuta.

Don Juan de Acuña Vela, etc. Por vuestra carta de 22 del pasado se a visto cómo me avéis enviado la relación de lo que se ha gastado en el adereso y cosas del artillería por mano del secretario Prada, y por ella misma se os responde a lo que a esto toca; y en lo de los 2.600 ducados que ha mandado dar para el adereso de las armas hablaréis (como dezís que lo abíades de hazer) con Francisco Duarte, y me avisaréis de la horden que se dará para la cobranza dellos. De San Lorenzo, a dos de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

2748

1587. Septiembre-2, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al contador Alonso de Alameda. Asuntos sobre la infantería embarcada. Deserciones en la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-155.

OBSERVACIONES: Minuta.

Alonso de Alameda, etc. Advertido quedo, por lo que en 21 del pasado me escribistes, del inconveniente que os parecía de que en una compañía de infantería, aunque fuese de 300 soldados, hubiese 30 mosqueteros; y a don Alonso Martínez de Leyva le escribo y ordeno lo que en esto se ha de hazer, y también sobre la dicha poca gente que llevan las compañías nuevas, en lo que apuntáis a lo del volver a rehazerse.

Los capitanes del tercio de don Agustín Mexía, y los demás nuevos, han de ganar su sueldo como los otros del armada, y se ha de yr con este presupuesto.

Quanto a lo que dezís que faltan muchos soldados de los que se dize aver ydo a servir afianzados, aventajados y también marineros, pues tenéis las listas de toda la gente y por ellas se puede ver quien son y los nombres, sobrenombres y las tierras de donde es cada uno, me enviaréis relación dello para que mande hazer las diligencias que convinieren para hazerlos volver a servir. De San Lorenzo, a dos de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

2749

1587. Septiembre-2, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Francisco López de Espino. Bastimentos de las naves que vinieron de Sicilia.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-193.

OBSERVACIONES: Minuta.

Francisco López de Espino. Vuestras cartas de 15 y 18 del pasado se han visto, y por ellas cómo el Conde de Santa Gadea os avía dado recados para vuestro descargo de las cosas que por su orden habíades entregado y distribuido de las naves de Sicilia; y pues dezís que aviéndoos también el Duque de Medina Sidonia dado de las que por la suya abíades distribuido, y por no estar en la forma que convenía se las volvisteis enviando otras en la que an de ser, él os dará toda satisfacción; y fue bien haber a Francisco Duarte dado relación de los bastimentos que sobraron de los que vinieron en las dichas naves.

También lo ha sido de que visitéis (como dezís que lo hazéis por averseos así ordenado) los navíos que hay en esa armada con bastimentos, y el cuydado con que en eso entendéis os lo agradezco.

En lo que me suplicáis por parte de los capitanes de las dichas naos de Sicilia, que atento que están obligados allá a no dar ninguna cosa de las de su cargo sin libranza vuestra y a daros después cuenta de lo que hubieren gastado o distribuido en esta forma, y que sin embargo dello sea servido de mandar que valla otra persona como lo abíades de hazer vos, y ni más ni menos que aya otra que les tome las quantas; en lo primero acudiréis al Marqués de Santa Cruz y haréisle la misma relación que a mí me habéis hecho en vuestra carta, y vos y los dichos capitanes guardaréis y cumpliréis la orden que él os diere, que siendo necesario

en virtud deste capítulo, mando a vos y a ellos que así lo hagáis puntualmente sin poner excusa ni dilación alguna y que para este efecto se tome la razón dél en los libros de mis veedor general y contadores de la armada; y en lo segundo, de las quantas, tendrán para su tiempo orden los oficiales de la dicha armada de lo que han de hazer y os rescibirán en ellas a los unos y a los otros todo lo que hubiéredes dado, gastado y distribuido por órdenes de los dichos Duque de Medina Sidonia y Conde de Santa Gadea y de don Diego Pimentel y capitán Echaide.

Hizistes bien en dar a don Alonso Martínez de Leyva y Francisco Duarte la relación que dezís, y advertirles de cómo comenzaba a dañarse el vizcocho que venía de Sicilia por aver mucho tiempo que estaba embarcado, para que diesen orden en que se gastase aquello con brevedad. Y vos podréis usar de la licencia que os tengo dada para venir a esta Corte, en hechando aparte lo que apuntáis en vuestra carta de 18 que tenéis que hazer ahí, y habiendo dado a los oficiales de la dicha armada la relación de todo lo que a estado a vuestro cargo y de los capitanes de las naves que vinieron de Sicilia. San Lorenzo, a dos de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

2750

1587. Septiembre-2, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Álvaro Flores de Quiñones y al maestro de campo Juan de Tejada. *Entrega de dos mil soldados de los galeones de Alvaro Flores a la armada del Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-194.

OBSERVACIONES: *Minuta. Notas finales de Secretaría.*

Álvaro Flores de Quiñones, mi Capitán General del armada de mis galeones, y maestro de campo Juan de Tejada. En 24 del pasado os mandé escribir, como lo habréis visto, que la gente de guerra que viene en esos dichos galeones diésedes y entregádes toda ella, como fuesen sanos y exercitados en las armas y de servicio, al Marqués de Santa Cruz. Y porque podría ser que en todos ellos no se hallasen de la calidad que se os dize el número de 2 mil soldados, y conviene a mi servicio que se cumpla a éste el que al dicho Marqués se a de dar y entregar, os mando que si abiendo, como se os dize, escogido de toda la gente de guerra que viene en esos dichos galeones los sanos y exercitados en las armas y los que son de servicio, no llegue el número dellos a los dichos dos mil soldados, que los cumpláis de la otra gente más útil y de servicio que se truxeren y viniere en los dichos galeones, sin permitir ni dar lugar a que se haga otra cosa, porque así conviene a mi servicio; y de lo contrario me tendré por muy deservido. Y hecho esto se los entregareís, los dichos 2 mil soldados, al dicho Marqués para que los reparta en la naos de su armada por la forma que le pareciere; y a mí me avisareís de cómo así se ha hecho. De San Lorenzo, a dos de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

Duplíquese.

Vea vuestra merced si será bien aunque no lo dize.

Duplíquese.

2751

1587. Septiembre-3, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. *Envío de cereales y sal a Flandes; leva de los 400 soldados que han de ir en las naves que transportarán estos bastimentos. Dificultades para que este socorro se envíe a Dunquerque; soluciones alternativas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-11.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 7 de septiembre.*

Señor.

Por la carta que he rescibido de Vuestra Magestad de 24 del pasado he entendido que, por la mucha falta que hay de trigo y otras cosas en los Estados de Flandes para el sustento de los naturales y de la gente de guerra que en ellos sirve a Vuestra Magestad, y para el remedio desto en la parte que se pudiere, ha mandado Vuestra Magestad tomar asiento con Baltasar Lomelín y Agustín Espínola para que provean y envíen luego a los dichos Estados 50 mil hanegas de trigo, 6 mil de cevada y 6 mil cahizes de sal, y que esto se cargue por los puertos desta Andalucía, los quales han de aprestar y aparejar las naves que lo han de llevar conforme a las condiciones en el dicho asiento contenidas; y para que puedan yr con más seguridad y en caso que topasen enemigos, se ha tratado que vayan en las dichas naves donde fuere el trigo y cevada 400 soldados españoles con dos capitanes, y que aviéndose de hazer, como está dicho, la embarcación en esta provincia será necesario que también se levanten en ella los dichos soldados. Y me manda Vuestra Magestad encargar de la leva destes infantes y que vea la forma que se podrá tener en levantarlos, y que desde luego dé orden sin aguardar otra de Vuestra Magestad para que se comiencen a levantar, y que nombre para ello las personas que me pareciere que mejor lo podrán hazer, señalándoles los distritos que más a propósito fueren y dándoles las instrucciones necesarias para evitar las desórdenes que suele aver en semejantes levas; y en caso que yo estuviese tan de partida que no pudiese juntar antes della los 400 infantes, lo dexe encomendado a la persona que me pareciere que lo podrá hazer con

efecto. Y aviendo mirado en la dificultad que tendría, y mucha carga el conducir estos infantes por la vía ordinaria, y estar la tierra muy cansada y falta este año de trigo, y la mucha gente que tiene por costumbre en esta provincia andar por los aloxamientos, y por mucha diligencia que se haga se embarcan muy pocos, de que tengo experiencia, se me han ofrecido los medios que diré a Vuestra Magestad para que sea con más puntualidad servido, valiéndose del número desta infantería el mismo día que se quiera.

En el armada de los galeones vienen 1.600 infantes efectivos; destes se podrían tomar los 400 con dos capitanes, siendo Vuestra Magestad servido, o los 300 que se hallan en el presidio de Cádiz con 140 otros que me llegaron ayer en las onze urcas que trajeron los bastimentos de Málaga. Y quando esto no parezca a Vuestra Magestad, no siendo posible partir las naos para Flandes con la brevedad que se deve de aver dado a entender, en tal caso podrá el Conde de Santa Gadea dar los 400 infantes, pues aviendo de entrarse a invernar con las galeras, no serán de efecto esta infantería ni la demás que tienen. Y con qualquiera destes medios podrá ser Vuestra Magestad más bien servido. Y quando esto no pareciere a Vuestra Magestad, se levantarán las dos compañías, en que entiendo abrá dificultad, mas no embargante ella, se hará el esfuerzo posible para que se cumpla: y lo encomendaré a personas que sin hazer yo falta lo hagan.

Por muy dificultoso tengo este socorro que se envía a Dunquerque, porque demás de ser aquel puerto tan de poca agua que no pueden entrar en él navíos que pidan más que diez y seis palmos de agua el que más, y siendo tan pequeños no pueden llevar artillería ni fuerza, aviendo de pasar a vista de Dobla, adonde soy informado que los ingleses traen armada que cruzan aquel paso hasta Calés, tendría por imposible que navio se les escapase; y si se pudiese proveer la falta de aquellas provincias por vía de Danzique y Sunisberque por medio de franceses y alemanes, tendría el negocio por más seguro y que con más brevedad se pudiese acudir a la falta que ahora se tiene.

Y si se quisiesen enviar navíos de fuerza consignados a Calés, para que desde allí en barcas y charrúas se pasase la provisión que se llevase a Dunquerque, la misma falta tiene el puerto de Calés de poca agua, y queriendo surgir largos estarían muy a peligro de poderlos quemar los ingleses, teniéndolos tan convezinos que con comodidad pudiesen hazerlo creciendo la fuerza, pues se hallan en su tierra con navíos superiores a los que de acá fuesen.

Y por si acaso pareciere a Vuestra Magestad valerse de las urcas que son a propósito para este viaje, envío relación dellas y de sus portes, en que podrán ir las 50 mil hanegas de trigo cómodamente, no embargante que tienen mucha necesidad estas urcas de aderezarse por estar muy abiertas, y con muy poca gente, que se avría de buscar de mar conviniendo que navegasen. Guarde Dios la chatólica persona de Vuestra Magestad. En Sanlúcar, 3 de septiembre 1587. El Duque de Medina Sidonia.

2752

1587. Septiembre-3, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. *Diligencias con tres urcas alemanas que han entrado en Sanlúcar. Prohibición de contratar con los lugares rebeldes.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-12.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Una de Vuestra Magestad resceví, de 25 del pasado, en que se me manda el orden que se a de tener en visitar las mercaderías de las tres urcas alemanas que entraron en este puerto, consignadas a Sevilla y a otras partes, y las que de aquí adelante entraren; y luego puse en execución lo que Vuestra Magestad me mandó, y e enbiado a Sevilla y Cádiz personas que tienen mucha noticia destas mercaderías y de las partes que son, para que con asistencia de la justicia las visiten y hagan las demás diligencias que pareciere que convienen para saver si son de las prohibidas contratar en estos reinos, y asi se van haziendo; de lo que resultare daré luego quenta a Vuestra Magestad. Muy buena orden es la que Vuestra Magestad a sido servido mandar para que ningunas personas puedan contratar mercaderías de aquellos lugares reveldes y que las justicias están adbertidas de lo que deven hacer, porque con esto cesarán los inconvenientes que significué a Vuestra Magestad. Nuestro Señor guarde la católica persona de Vuestra Magestad. San Lúcar, 3 de Septiembre 1587. El Duque de Medina Sidonia.

2753

1587. Septiembre-3, San Lorenzo.

CÉDULA: Felipe II a las villas, ciudades y señoríos de Extremadura. *Envío del capitán Juan de Velasco para que ayude en la leva y encaminamiento de la infantería con que se han ofrecido servir.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-29.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Aunque creo que por lo que os mandé escribir a los [] del [] sobre juntar y encaminar los [] infantes, con que me havéis ofrecido de servir, a la ciudad de Lisboa, conforme a la orden que para ello os diere el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, abrésis procurado y procuraréis poner en ello toda la diligencia que acostumbráis en las cosas de mi servicio, todavía, por lo que

importa que en la ejecución no se pierda ora de tiempo y para que mejor tengáis entendida mi voluntad y quan servido seré del cuidado que en esto pusiéredes, me he resuelto de enviar al capitán Juan de Velasco para que de mi parte os lo acuerde y solicite, y como tan experimentado en las cosas de la guerra os advierta de lo que viere convenir para que la dicha gente sea del preciso y servicio que conviene; yo os encargo y mando le deis entero crédito y acudáis a este negocio con las veras y presteza que de vuestra fidelidad y amor me prometo, que no seré menos servido de las oras que en llevarle a debido efecto procuraréis ganar que de la oferta principal. Y avisaréisme del recibo desta y de lo que en su cumplimiento hizieredes. En San Lorenzo, a 3 de septiembre 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Pedro de Velasco.

A la ciudad de Plasencia.

A la villa de Alcántara.

A la villa de Valencia de Alcántara.

A la ciudad de Ciudad Rodrigo.

A la ciudad de Badajoz.

A la ciudad de Xerez.

A la ciudad de Mérida.

A la viña de Las Broças.

A la ciudad de Truxillo.

A la villa de Cáceres.

A don Jorge Meneses, secretario de la villa de Alconchel.

A don Francisco de Vargas, secretario de la villa de La Higuera.

2754

1587. Septiembre-3, San Lorenzo el Real.

CÉDULA: Felipe II a los corregidores, gobernadores y alcaldes mayores de los partidos, villas y ciudades de Extremadura. *Notificación del envío del capitán Juan de Velasco para ayudar en la leva de infantería con la que se han ofrecido servir.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-30.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por lo que se escribe a esa dicha [], vereis la resolución que he tomado de enviar al capitán Juan de Velasco a solicitar y procurar el breve aviamiento de los [] infantes con que a ofrecido servirme y la causa que a ello me a movido; conviene, y así os lo mando, que dando entero crédito al dicho capitán Juan de Velasco esforceis por vuestra parte la buena expedición de este negocio y que por oras se gane el tiempo en la ejecución dél, pues en esto consiste calificar el servicio que en esta ocasión espero recibir de esa ciudad y de vos. De San Lorenzo el Real, a 3 de septiembre 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalada de don Pedro de Velasco.

Al gobernador del partido de Alcántara.

Al corregidor de Truxillo.

Al gobernador de la ciudad de Mérida.

Al alcalde mayor del partido de Las Broças.

Al corregidor de la ciudad de Badajoz.

Al alcalde mayor de Valencia de Alcántara.

Al corregidor de la ciudad de Ciudad Rodrigo.

Al corregidor de la villa de Cáceres.

2755

1587. Septiembre-3, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Nombramientos en los oficios de la artillería en Lisboa y Cartagena. Corta de madera para la artillería en los montes de Extremadura. El armamento de las compañías será de dos tercios de picas y uno de arcabuces.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-132.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Hase visto vuestra carta de 22 de agosto, y (como en otras se os ha respondido) brevemente mandaré proveer el oficio de contador del artillería de Lisboa, conque se tendrá la buena cuenta y razón que conviene a mi hazienda, pues por no averio dezís

que padecen ella y mi servicio, y lo mismo será en los oficios de contador y mayordomo del artillería de Cartagena; y a todos los mayordomos de la artillería he mandado se les tome cuenta como vos lo advertís, que os lo agradezco.

Con ésta se os envía la cédula que pedís para cortar el leñamen para la artillería en los montes de Estremadura; tendréis cuenta de enviar a ello persona de razón y confianza que haga la corta con discreción y con el menor daño de los montes que sea posible.

Las compañías que se an armado y armaren os mando sean siempre los dos tercios de picas y el uno de arcabuzes, no obstante que los capitanes quieran otra cosa, porque ellos no tienen que ver ni tratar desto, los quales recibirán las dichas armas a su cargo como siempre se ha hecho, y no ordenaréis que se entreguen a los soldados, y el dinero dellas se cobre de su sueldo y se ponga aparte; y avisaréisme de lo que todas montaren. De San Lorenzo, a 3 de setiembre de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Pedro de Velasco.

2756

1587. Septiembre-3, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Sobre la petición del Rey de Francia para que se dé libertad a un francés que está de forzado en una galera desde 1584, por haber arribado a la costa de Portugal en uno de los navíos de la armada de Felipe Strocchi.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-187.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de tres miembros del Consejo.*

Señor.

El Christianísimo Rey de Francia, por una carta a Vuestra Magestad que en el Consejo se a visto, haze gran instancia para que se dé libertad a René Speron, francés, forzado en una de las galeras que residen en el Reyno de Portugal; y don Bernardino de Mendoza, embaxador por Vuestra Magestad cerca de su persona, escribe con mucho encarecimiento y suplica se dé la dicha libertad al dicho René Speron. Y para saver la causa por qué está en las galeras, se ordenó a los oficiales dellas enviasen razón del asiento que tienen en los libros de sus oficios; y en su cumplimiento dicen que por ellos parece haver sido condenado por la Justicia de Corte de la ciudad de Lisvoa a que sirviese al remo en ellas todos los días de su vida sin sueldo ninguno, por haver benido en una nave de la armada que sacó de la dicha Francia Felipe Estroci a devoción de don Antonio, prior de Ocrato, que con temporal arribo en la costa del dicho Reyno de Portugal; y comenzó a servir la dicha condenación en ocho de marzo del año pasado de ochenta y quatro, y que es de edad de diez y seis años. Y habiéndose visto en Consejo, parece que, siendo Vuestra Magestad servido, se le podría dar libertad en consideración de haverlo pedido el dicho Rey de Francia y haver Vuestra Magestad mandado darla a muchos de los franceses que el Marqués de Santa Cruz prendió en la dicha armada. Vuestra Magestad lo mandará ver y ordenar lo que fuere de su servicio. En Madrid, a tres de septiembre 1587.

2757

1587. Septiembre-3, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Sobre el sueldo que se debe dar a don Diego de Alcega.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-233.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de tres miembros del Consejo.*

Señor.

Don Diego de Alcega, por un memorial a Vuestra Magestad que se ha visto en Consejo, dize que fue sirviendo y lo está al presente en la armada que salió del Andalucía para yr a Lisboa con las naos de la flota que estavan aprestadas para yr a la Nueva España, y que por aliarse muy gastado y con necesidad suplica a Vuestra Magestad sea servido mandarle hazer alguna merced por vía de ayuda de costa para con que se pueda sustentar y entretener. Y habiéndose visto en Consejo, ha parecido que por haver servido con mucho cuidado y asistencia y ser persona benemérita y digna de que se entretenga en la dicha armada por lo que puede ser de servicio en ella, por la experiencia que tiene de las cosas de la mar, Vuestra Magestad, siendo servido, le podría hazer merced de mandarle señalar el mismo sueldo que se a consultado por don Diego Maldonado, que son cien escudos al mes, desde el día que el Duque de Medina Sidonia le ocupó en el apresto de las naves del Andalucía. Vuestra Magestad mandará lo que más fuere servido. En Madrid, a tres de septiembre 1587.

1587. Septiembre-4, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Contento del Rey por la campaña del Duque de Parma en Flandes por lo que representa para el efecto principal. Resolución de Felipe II en cómo emplear la armada del Marqués de Santa Cruz, que en lugar de efectuar una maniobra de diversión deberá dar cobertura al ejército de Flandes a su paso por el Canal de la Mancha para invadir Inglaterra por el Támesis. Comunicación al duque de que esta resolución esperará al Marqués a su llegada a Lisboa, para que recogiendo la fuerza que allí le aguarda inicie sin demora la jornada que ha de llevarse a cabo en el presente verano.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 594-5.

OBSERVACIONES: *Minuta. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en: a) HUME, vol. IV, doc. 141; b) JL, deuxième partie, t. III, doc. 547, traducido al francés, extractado.*

A 23 del pasado se os avisó del recibo de vuestras cartas de 20 de julio y 6 de agosto, y agora va aquí el duplicado. Ofréscese añadir que, después de haverse descifrado y visto particularmente aquellas cartas, me he holgado doblado de la presa de La Esclusa por lo que decís, y parece que hace al caso para el negocio principal el tener aquel puerto y salida y la comodidad que davan las riberas que van a él para poder juntar las barcas, y así os agradezco de nuevo el haver abierto esta puerta; y la traça que tenéis pensada de juntar, a título de Ostende, toda la masa del ejército que ha de yr a lo principal, me parece muy a propósito; y no podríades pensar el gran contentamiento que me ha dado veros tan puesto en vencer y atropellar todas las dificultades que se pudiesen ofrescer, como os lo tengo encargado, y que esperávades tener junta y recogida toda la gente para el tiempo concertado, como de las dichas cartas se colige. Llegó este aviso a muy bien tiempo para poder resolver lo que hará la armada de acá, que era por lo que se deseava; y habiendo considerado el peligro que apuntáys que podría haver en vuestro tránsito si acertase a ponerse la armada inglesa en el paso, por la fuerza y calidad de sus navíos, y haver de ser tan rasos y descubiertos los vuestros, y mirando también que el querer quitar este impedimento por vía de diversión, picando esta armada en otra parte, podría salir cosa incierta por entender el enemigo el fin con que esto se haze, viéndoos a vos tan armado y tan cerca, y que así juntase más sus fuerzas en vuestro opósito, no acudiendo al otro llamamiento, he venido a conocer que el acertamiento consiste en juntar luego las fuerzas de allá y acá a un mismo tiempo, y que dándose la mano se allane y asegure este paso y se apliquen todas con presteza a cortar la raíz del daño.

Si no se dice adelante, mirad si será bien avisarle de los navíos y calidad dellos de la armada, vituallas lo demás que lleba, fuera de la gente que se dice aquí.

Dios, derecho al Canal de Inglaterra y suba por él adelante hasta dar fondo en el cabo de Margata, haviéndoos primero embiado aviso a Dunquerque, Neuport o La Esclusa (donde tendréis quien le reciba) de cómo se os va acercando; y que vos estéys tan a punto que, en viendo así asegurado el paso con el armada puesta sobre el dicho cabo o andando sobre las bueltas a la boca del Temis si el tiempo le diere lugar, paséys de presto todo el campo en las barcas que tendréys prevenidas, y que dándoos así la mano vos y el dicho Marqués, el uno en tierra y el otro en mar, hagáys, con ayuda de Dios, la empresa principal; y que hasta que vos

Creo que dirá aquí mejor: «vos en tierra y e l Marqués en mar».

Para lo de Portugal fue muy bien como está aquí.

ayáis pasado en salvo con el ejército, él no se divierta a mas que aseguraros el paso y romper qualquier armada enemiga que saliese a estorbarlo, pues ganado el con la suya aquel puesto cortara el paso a que no pueda juntar el enemigo sus fuerzas en tanto número. Pero habiendo saltado vos en tierra y dádoos el Marqués 6 mil infantes españoles escogidos, como lo llevará por orden, estoy en remitiros a entrambos lo que convendrá mas que el haga con la armada, si será asegurar todavía el paso para los nuestros de Flandes a Inglaterra y cortarle a los socorros extranjeros que pudiese tener el enemigo, o si yrá en ganar algún puerto y divertir por otra parte, o si procurará tomar en diversos puertos las naos de ingleses, por quitarlas las fuerzas marítimas que son su principal caudal; y que sobre haverlo comunicado entre los dos, como presentes al caso, haga el Marqués lo que a ambos mejor paresciere, y vos acudáys a la cabeça con la presteza necesaria y por la traça platicada, que espero en Nuestro Señor que, pues se hace por servirle, lo ha de ser de que se acabe y execute por vuestra mano.

Esta resolución aguarda ya en la marina al Marqués para que se le dé en llegando y él cumpla lo que le toca por su parte, como lo hará, sin aguardarse acá más aviso vuestro; porque aunque no se dexa de ver lo que se aventura en navegar con gruesa

Será menester advertir al Marques que se ha escrito esto rayado al Duque de Parma.

armada de invierno y por ese Canal, sin tener puerto cierto, pero las otras causas que hazen en tomar esta deliberación vienen a ser aun de mas peso, como abaxo se dirá, y el tiempo plazerá a Dios (cuya es la causa) darle bueno, y veréys si podríades embiarle algún aviso a proposito que le espere al cabo de Uxent, o por allí, con que esto sea tan secreto que ni al partir ni después, aunque el navio peligrase, se pueda saber lo que lleva ni la causa. Y quando paresciere hazerlo, quizá sería lo mejor fiarlo de alguna persona confidente, sin darle carta, y que a título de mercader fuese con disimulación.

Lo que importa sobre todo es que vos, en todo caso, estéys tan en orden y a punto que, tan presto como el Marqués llegue al puesto que se le ordena, podáys hazer vuestro efecto sin ninguna dilación, que a haverla ya veys lo que sería meter esta armada allí y tardaros, pues no tiene antes puerto, y lo tendrá en el río de Londres seguro y capaz en pasando vos, que de otra manera queda expuesta al peligro del tiempo y los demás; y si, lo que Dios no quiera, le sucediese desgracia, ya veis en que estado nos pondría. Todo se asegurará con vuestra buena diligencia mediante el favor de Dios, y advertir que las fuerzas que ay juntas, las prevendas metidas de dinero en tan grandes cantidades, la dificultad de juntar lo uno y lo otro otra vez, si desta se escapa, el impedimento

y diversiones que se puede ofrescer y aun tener por ciertas al verano, obligan a que sea este año so pena de errarlo todo, lo que espero no sucederá, sino que se acertará mucho con ayuda de Nuestro Señor, pues se trata por vuestra mano y os tengo tan largamente proveído de dinero. Otras veces os he escrito la reputación de todos que en esto se atraviesa y el descanso que me va en que se acierte; a esta medida os tomo a encargar el sacarme cierta la confianza que de vos hago, y que luego me aviséis de cómo no habrá falta en cuanto aquí os digo, porque hasta tener este aviso estaré con mucho cuydado. Y sea, etc. De San Lorenzo, a 4 de septiembre 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 141.

Rejoices at the capture of the Sluys, seeing its probable usefulness in the main business as a port and starting place, and the facility of the employment of the channels leading to it for the collection of the boats... I thank you again for having opened this port to us, and approve of your idea of mustering the bulk of the army intended for the main business on the pretence of attacking Ostend. You cannot think how pleased I am to see you so bent upon conquering and beating down all obstacles which may present themselves, and that you expected to have all the troops ready for the concerted time. Your reports arrived in good time to enable us to decide what is to be done by the fleet from here; and having considered the danger to your passage, which you point out, if the English fleet succeeds in placing itself in the Straits—having in view the strength and character of their ships, and the fact that yours will be so open—we have come to the conclusion that the plan of trying to avoid this difficulty by dividing our forces, and sending this Armada to attack some other point, might have an uncertain result. The enemy would understand the object of the manoeuvre, since you are so strongly armed and so near to them, and they would concentrate their forces to oppose you instead of being diverted by the feint. I have therefore been convinced that the most advantageous way will be to join your forces there with ours at the same time; and when a junction is effected the affair will be simplified and the passage assured. The whole force can then be promptly applied to cutting the root of the evil.

If you do not do so further on, would it not be well to give him particulars of the ships and stores, &c., as well as the number of men?

We calculate that by the time you have invested Ostend you will have over 30,000 men ready for the main business, whilst 16,000 Spanish infantry, a part of them veterans, will go in the Armada from here, the whole force of soldiers and sailors in the fleet reaching 22,000 men. I have decided that when the marquis of Santa Cruz arrives with the flotillas at Cape St. Vincent, which he is expected to do

from hour to hour, he shall leave them there in charge of the Spanish galleys, and go direct to Lisbon. He will there at once take charge of the fleet which will be awaiting him and with God's blessing sail straight to the English Channel. He will sail up the channel and anchor off Margate point; having first sent notice to you at Dunkirk, Newport, or the Sluys, of this approach. You in the meanwhile will be quite ready, and when you see the passage assured by the arrival of the fleet at Margate, or at the mouth of the Thames, you will, if the weather permits, immediately cross with the whole army in the boats which you will have ready. You

I think it would be better to say here <you on land and the Marquis afloat>.

and the Marquis will then co-operate, the *one on land and the other afloat*, and with the help of God will carry the main business through successfully. Until you have crossed over with the army, the Marquis is not to allow himself to be diverted from

assuring your safe passage, and keeping at bay any force of the enemy which may come out to prevent it. The fact of his having taken possession of that port (Margate) will cut the communication of the enemy, and prevent them from concentrating their forces to some extent. When you have landed (the Marquis giving you 6,000 selected Spanish infantry as ordered), I am inclined to leave to the discretion of both of you what would be the best for the Marquis to do with the fleet; whether still to assure the passage of our people from Flanders to England, and cut off foreign aid which might be sent to the English, or whether it would be better for him to go and capture some port and divert the enemy's strength. Or else he might go and seize the English ships lying in various ports, in order to deprive them of maritime forces, which are their principal strength. After you have both considered this question on the spot, the Marquis will carry out the joint decision and you will hasten to the front to conduct the undertaking on the lines decided upon. I trust to God, in whose service it is done, that success may attend the enterprise, and that yours may be the hand to execute it.

These orders are now awaiting the Marquis on his arrival on the coast, and he will carry through his part directly, without waiting for fresh advices from you. We are quite aware of the risk which is incurred by sending a heavy fleet in the winter through the Channel without a sure harbour, but the various reasons which render this course necessary are sufficient to counterbalance this objection, as will be stated below. As it is all for His cause, God send good weather; and you had better try to have some advices sent to meet the Marquis about Ushant. If you do this, however, it must be done so secretly that, whatever happens to vessel,

It will be necessary to let the Marquis know we have written this underlined portion to the duke of Parma.

the object of its voyage can never be discovered and it would *perhaps be to confide the information to some trustworthy person verbally instead of writing it, and let him go disguised as a merchant.*

The most important of all things is that you should be so completely ready that the moment the Marquis arrives at Margate, you may be able to do your share without delay. You will see the danger of any such delay, the Armada being there and you behindhand; as until your passage is effected he will have no harbour for shelter, whereas when you have crossed over he will have the safe and spacious River Thames. Otherwise he will be at the mercy of the weather, and if, which God forbid! any misfortune should happen to him, you will understand what a state it would put us into. All will be assured, please God! by means of your good understanding, but you must not forget that the forces collected, and the vast money responsibility incurred, make it extremely difficult for such an expedition again to be got together if they escape us this time, whilst the obstacles and divisions which may arise (and certainly will do so) next summer, force us to undertake the enterprise this year, or else fail altogether; which I hope will not occur, but that great success may attend us with God's grace, since you are to be the instrument, and I have so bountifully supplied you with money. On other occasions I have written to you, how all our prestige is at stake, and how much my own tranquillity depends upon the success of the undertaking; and I now once more enjoin you earnestly to justify me for the trust I place in you. Pray send me word at once that there shall be no shortcoming in these respects, as until we get such advice I shall be very anxious. San Lorenzo, 4th September 1587.

2759

1587. Septiembre-4, El Pasaje.

CARTA: Miguel de Oquendo a Felipe II. Embarque de la artillería de las Cuatro Villas. Muestra de la gente de mar. Embarco y estiba de las municiones. Llegada de la infantería. Listo para salir a la mar.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-184.

OBSERVACIONES: Doc. original confirma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

La de Vuestra Magestad de veinte y cinco del pasado recibí a los 29 dél, y el mismo día despaché peón, a las quinze, para Laredo con la cédula para el mayordomo y pliegos para el corregidor, y hasta hoy no ha buuelto el correo; venido que sea daré lugar *Que ha sido bien todo esto y que en lo de la artillería se encamine de manera que se reciva en aquellas naves sin que corra peligro, y que sin perderlas de vista se embarque en ellas.* cómodo para poderse recibir con presteza y facilidad, y procurare con el cuidado posible de hazer lo que Vuestra Magestad me manda; y si me pareciere, un día o dos antes de mi partida enviaré un par de pataxes con persona y comisión para que la aga embarcar porque pueda salir cuando biere la armada al encuentro, que cualquier dilación o tardanza que la armada hiciese allí podría ser fuese atrasamiento

para su viaje, dexado aparte el peligro que podría aber por estar ya el tiempo tan adelante y aquellos puertos no ser muy buenos. En todo se tendrá la quenta y cuidado que conbenga, procurando la brevedad por salir desta costa, que después, en alta mar, no hay de qué tener pena, y tendré mucha quenta de limpiar las costas si no se me ban por los pies.

Que así lo haga y vaya con cuidado por aber entendido que avía algunos navíos de corsarios en aquellas costas.

A los treinta del pasado se tomó muestra de la gente de mar y faltaron pocos; irán en la armada como ciento y veinte hombres, menos del beinte por ciento, y no es falta porque basta esta gente para navegar y para lo demas que ella a de azer; y bien se allaran más y se cumpliera todo el número si no fuera por lo que escribí los días pasados a Vuestra Magestad; y aunque hay muchos bisoños también hay de buena gente y algunos aventajados muy buenos.

Las municiones llegaron a este puerto todas juntas, a primero deste, y el mesmo día se embarcaron y se estivaron, y los maestros han dado sus conocimientos del recibo; Lope de Elío ha andado cuydadoso en esto y lo a echo muy bien.

Que en llegando se haga luego a la vela sin perder tiempo.

La infantería comenzará este día a llegar a este puerto, y todavía quedo con algún recelo que los postreros bengan algo tarde; llegada que sea no se perderá punto porque las naves no esperan a otra cosa, porque aunque estos días a corrido y corre una gran borrasca lo tengo a buen pronóstico, porque después della, según curso, a de haber una cola buena que si no la perdemos esperando a esta gente seremos presto a la vela.

Que a olgado saver esto.

Las naves están bien en orden y la poca artillería que llevan ba bien puesta y todas las demas cosas bien ordenadas. Llevamos poco pan y siempre se ba comiendo; la culpa no es mía, que arto he boceado sobre ello y todavía a aprovechado algo, que de otra manera fuéramos con poco recaudo; asta asegurar el viaje mandaré acortar la ración del pan a una libra y en todo tendré la quenta y cuidado que soy obligado. Y abisaré de mi partida y de lo que más se ofreciere asta ella, la qual, según esta gente, viene de despacio: me contentaría con que fuese a los ocho deste y aun a los diez, y el tiempo para entonces o antes, al quinto de la luna, es de creer

Que así lo haga.

Que les haga buena conserva.

ara su curso y mudanza, y procurarse ha y tenerse a mucha quenta en no le perder y en todo lo demás. Y estas naves y pataxes que están cargadas para aquellas partes tendré quenta dellas como bayan más seguras; y de donde quiera que aportare iré dando abiso a Vuestra Magestad. Y si aliare horden del Marqués aré lo que me mandare; donde no, guardaré la que el serenísimo Cardenal me diere si no hallare la de Vuestra Magestad, a quien Nuestro Señor guarde por muchos y muy buenos años con aumento de muchos reinos. Del Pasaje y de setiembre, 4 de 1587. Miguel de Oquendo.

2760

1587. Septiembre-4, El Pasaje.

CARTA: García de Arze a Felipe II. Lo que le falta a la armada de Oquendo para poder navegar. Gente de mar embarcada. Quejas de los mercaderes que van a Andalucía. Razones de las quejas que elevan algunos vecinos de San Sebastián. Solicitud de cambio de destino a causa de su mala salud.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-194.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida el 8 de septiembre. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que ha holgado desto, y que según ello y que la gente será llegada se habrán hecho a la vela las naves del armada.

Esta armada está presta y embarcadas las vituallas y las armas que el capitán Lope de Elío havia de enviar, de manera que para hazerse a la vela no se aguarda a mas que buen tiempo y que acave de llegar la infantería que don Juan Alonso de Múxica ha levantado; y hoy han llegado dos compañías, y a la una acavo ahora de

hazer tomar muestra y envarcar la gente, y al punto se hará lo mismo a la otra, y no se perderá un momento de tiempo quando lleguen las demás; viene esta gente desarmada.

La gente de mar que he hecho levantar para esta armada y se ha embarcado son setecientos y setenta y seis marineros, como se verá por la certificación que della ha dado el contador Bernavé de Alvia, que va con ésta.

En veinte del pasado escribí a Vuestra Magestad que los mercaderes desta Provincia que tienen cargados algunos navíos para el Andalucía se quejan de mí por no darles licencia para hazer sus viajes; y habiéndolo comunicado con el capitán Oquendo, me ha dicho que no conviene bayan sino de conserva con la armada, y pues está presta de manera que se hará a la vela con el primer tiempo, irán con ella.

Algunos vezinos de San Sebastián y entre ellos Martín de Arrióla regidor que es este año en aquella villa, íntimo amigo del contador Francisco de Arriola en cuya casa posa, a causa de no haver dado licencia a que naveguen los navíos de particulares, y por haverse hecho el año pasado un notable fraude a la hazienda de Vuestra Magestad en el arqueamiento que se hizo en la nave de Martín Sánchez de Arrióla, primo hermano de Martín de Arrióla, que es una de las que llevó a su cargo Juan Martínez de Recalde, y habiendo llegado a mi noticia la hize volver a arquear y se halló había habido en los arqueamientos ochenta toneladas de fraude a la hazienda de Vuestra Magestad, que montaba cada mes quarenta y cinco ducados, y el dicho Arrióla, dueño de la nave, me pidió y requirió por ante escrivano no la hiziese volver a arquear, con protestación que no pasaría por ello, y de haverlo hecho y no dado lugar al fraude que se había hecho quedó tan indignado el Martín de Arrióla, su primo hermano, que como arriba digo es este año uno de los del regimiento, y por haver pedido a don Luis Carrillo hiziese hazer información en Navarra contra la persona que Francisco de Arrióla envió a aquel Reyno a comprar trigo para la panática desta armada, por haber procurado con los que se lo habían vendido dixesen les había dado un real más por anega, y por no lo haver querido hazer los que le vendieron el trigo se lo dexó y lo fue a comprar cinco leguas más lexos desta Provincia, adonde ansimismo cohechó en trigo o cevada a todos los que le vendieron el que se compró para la panática. Por esta averiguación que se hizo y no haver dado lugar al fraude del arqueamiento que arriba digo, an quedado tan sentidos que buscan todas las ocasiones que pueden, aunque sean injustas, para quejarse de mí; y así fue Martín de Arrióla a Guipúzcoa a pedirle se quejase a Vuestra Magestad de mí, y entendida su pasión no lo ha querido hazer; y San Sebastián envía a Martín Sánchez de Arrióla, que es el dueño de las naves que arriba digo, para que en este Consejo se quexe de mí. Hame parecido hazer relación a Vuestra Magestad de la pasión destes hombres y las causas por que la tienen, para que Vuestra Magestad lo mande mirar y proveer lo que más convenga a su servicio, castigando a quien fuere culpado.

Que brevemente mandara mirar en esto.

Quando Vuestra Magestad me mandó viniese a hazer levantar la gente de mar para esta armada y aprestar las demas cosas necesarias, vine con tan poca salud como Vuestra Magestad estará informado; y así he estado con ella sin ponerme

en cura, anteponiendo el servicio de Vuestra Magestad a mi vida y salud por no hazer falta a las cosas que se an ofrecido; y esta tierra es tan contraria a mi salud que los médicos me dizen que ninguna cura que en ella se me haga será de provecho, y si con mucha brevedad no salgo desta tierra será causa de acabar muy en breve la vida; y ha quinze años que sirvo a Vuestra Magestad en Fuenterravía y esta Provincia, y quarenta y tres que lo comencé a hazer en Italia y otras partes. Humildemente suplico a Vuestra Magestad se sirva de hazerme merced de servirse de mí en otra parte, adonde lo pueda hazer con más comodidad y salud que aquí, los pocos días que me quedan de vida. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. Del Pasaje, a 4 de setiembre 1587. García de Arze.

2761

1587. Septiembre-4, El Pasaje.

CARTA: García de Arze a Felipe II. Elaboración de remos para las galeras.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-195.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que abiendo otras personas que quieran tratar de hazer los remos, lo haga y concierte y avise de lo que se hiziese, y que an de ser galochas hordinarias de galeras.

Luego que recibí la de Vuestra Magestad de dieziete del pasado escribí al capitán Martín Cruzat para que me avise el medio que le parecía se podría tener más conveniente para hazer los trezientos remos de galera que Vuestra Magestad manda; respondiome había escrito a Martín de Gaztelu que esta en Ochagavia, en el Reino de Navarra, haziendo cortar cierta cantidad de remos que esta a su cargo;

entendido esto volví a escribir al dicho Cruzat para que escribiese a Martín de Gaztelu se desocupase y llegase aquí; no lo ha hecho asta aora, y a esta causa, habiendo venido aquí el capitán Cruzat y platicado lo que convendría para labrarse con brevedad los trezientos remos que Vuestra Magestad manda, aunque no se me escriben si an de ser galochas, o no me dize el dicho Cruzat ser mejor la madera desta Provincia que no la de Navarra, así he encomendado a uno, que los años pasados hizo hazer labrar algunos remos, trate con las personas que lo hizieron se bean conmigo para tomar asiento con ellos y probean de los dichos trezientos que Vuestra Magestad manda. Y de lo que en ello se hiziere daré aviso a Vuestra Magestad; y se ará con comunicación del contador Francisco de Arrióla, aunque no se podrán hazer ni labrar estos remos con la brevedad que Vuestra Magestad lo manda y se ará con la más que se pueda. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. Del Pasaje, a 4 de setiembre 1587. García de Arze.

2762

1587. Septiembre-c. 5.

MINUTA: *La Secretaría de Felipe II al Consejo de Guerra. Respuestas de Su Majestad a los puntos de cartas de don Alonso Martínez de Leyva de 29 de agosto de 1587 para que tomen nota de ellas y se las hagan llegar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 200-122.

Que le agradece el cuydado y diligencia que en todo pone, y particularmente en componer las cosas de las urcas de manera que se tenga seguridad que podrán servir sin tener falta de marineros, a que ha de procurar asistir y persuadir a los maestros que así lo hagan, porque con esto, y estar las naves de Nápoles y Sicilia y los patages y zabras en el estado que dize, habrá poco que hazer en aquella armada, pues a lo de las galeazas se dava la prisa que dize; y tanto más se hará abiendo mandado su sobrino a Luis César que le proveyese de más cantidad de calafates.

En lo del abiso que tuvo su sobrino de los navíos que andavan en aquella costa, de cosarios, fue bien hazer la diligencia que se hizo con los patages para descubrir aquellos mares; y que en la resolución que se abrá tomado conforme a las nuevas que tuvieren los dichos patages, tiene por cierto abrá sido con mucha consideración; y que entendiendo que de aquí no se puede prevenir ninguna cosa, sólo se le advierte que se procure no abenturar nada y seguir la orden que diere el dicho su sobrino.

Queda abisado de la diligencia que se hizo para saver cómo podrán yr los 200 cavallos y de la horden que está dada para juntar los materiales y que quando sea tiempo se puedan hazer con brevedad; que a Francisco Duarte se le escrive dé horden en lo de cevada y paja que fuere menester.

Que fue bien ordenado lo que su sobrino mandó en recoger los soldados de los capitanes de Flandes en las naves, y que allí se les dé lo necesario, porque con el buen cuydado que tienen de guardias estarán más seguros que en tierra; y que en lo que advierte de la forma que se podrán rehazer aquellas compañías y la de don Agustín Mexía queda advertido para dar la horden que convenga en ello, y a él le agradece lo que en esto le dize.

En lo de los 30 ducados y los coseletes, ya se le a dicho en otra que a la venida del Marqués se dará la horden que convenga. Que holgará saver el número de gente que se alió en las 14 compañías que se metieron en las naves, y lo que se podrá hazer con los 40 mil ducados que se an librado para las naves, y los demás gastos que se han de hazer en aquella armada. En lo que dize que es menester abrigar la chusma de las galeazas, que él vea si allí hay alguna casa de que se poder y la forma que en ello se podrá tener para en caso que ayan de navegar de invierno, para que desde luego se dé horden en ello.

2763

1587. Septiembre-5, Lisboa.

CARTA: *Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Desembarque de la pólvora sobrante de las galeazas. Artillería, armas y municiones de la armada. Encabalgamiento de las piezas de artillería para servir en tierra.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-118.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen. Recibida en 9 de septiembre.*

Señor.

He recibido oy tres cartas que Vuestra Magestad me mandó escrivir a los 25 del pasado; y en quanto a lo de la pólvora que se havia de sacar de las galeazas y naves de Nápoles y Sicilia, escriví a Vuestra Magestad lo que parecía al Cardenal Archiduque que se hiziese y de lo que yo le advertí en ello. Después acá se han puesto en una torre del castillo desta ciudad, en donde antes estava

Que ha sido muy bien lo que en esto se a hecho.

una poca, y en otra que se ha adereçado dos mil y novecientos y sesenta y cinco barriles, que poco mas o menos pesan dos mil y quatrocientos y cincuenta

castellanos con su tara; y están para llevarse al castillo de San Jian, por no caber aquí, dozientos y setenta y siete quintales, con que se cumplen los dos mil y setecientos y veynte y siete quintales que escriví que se sacarían en tierra, de los que traían las dichas galeazas y naves, los quales se pondrán en la bóveda del paso de la casamata, que escriví que podían estar gastando dellos, lo primero, por desembarcar aquel paso mientras no se hiziere el magazén que he escrito que conviene que se haga en la casamata de la obra vieja para pólvora; y se tendrá cuenta que se cumpla con lo que Vuestra

Y que en esto se guarde la horden dada y la que diere su sobrino.

Magestad manda de que no se toque a la pólvora que queda para la armada, si el Cardenal Archiduque no manda que se lleve alguna della al dicho castillo, como oy me ha dicho que le parece que es bien que se lleve más de la que primero tema

dada orden. Yo le mostré la carta de Vuestra Magestad para que viese lo que mandava; no sé en qué se vendrá a resolver; avisaré de lo que fuere.

Que asi lo haga y abisara de lo que uviere hallado.

En todo lo demás que Vuestra Magestad me manda que haga, haziendo lo que toca a mi oficio en ver y entender la artillería, armas y municiones que vienen en esta armada, lo haré y me informaré de los oficiales del sueldo que en ella

vienen, y avisaré de lo que hallare que deva ser Vuestra Magestad advertido; y si antes no lo he hecho, ha sido por las causas que escriví, temiendo no sucediese algún inconveniente de disgusto, de que Vuestra Magestad no podía holgar. Y de todo lo que sucediere dará también aviso al Cardenal Archiduque como Vuestra Magestad manda.

Que está bien

Que está bien y que así se haga.

Que queda avisado desto y que se tendrá cuenta con ello y ha hecho bien avisarle.

guarnimientos de tierra, son muy espaciosos y para poco; y por esto, habiéndose inhabilitado un herrero de los que aquí tengo, grande oficial de Málaga, embié la semana pasada por otro a Cartagena y ahora por otro a Burgos y por un carpintero de lo prieto. Suplico a Vuestra Magestad que les mande dar con qué puedan venir porque no se detengan. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a cinco de septiembre 1587. Don Juan de Acuña.

Mándame Vuestra Magestad que le avise de lo que será menester y si abrá acá recaudo para los encavalgamentos de las pieças que fuere necesario sacar de los castillos de San Jian y San Phelipe de Setúbar; y porque ha días que diferentes vezes he dado a Vuestra Magestad cuenta de lo que es menester para los encavalgamentos destas pieças y las demás que ay en este Reyno, no seré largo en referirlo ahora, sino dezir que en la última relación que he embiado de toda la artillería y en el estado que está, se verá la que tiene necesidad de encavalgamentos; y ahora añado que, siendo para tierra, por lo menos es menester que los lleven doblados y que se traiga madera de fuera, porque en este Reyno para pieças grandes se hallará muy poca y carísima, y si no fuere con cédula particular de Vuestra Magestad para que se corte en donde se hallare, y después de cortada se tase y se pague, no se podrá hazer ni remediar de otra manera; y en ésta ay inconveniente de que será madera verde y por eso de mal servicio; y también se abrá de labrar y acabar por oficiales castellanos de los que Vuestra Magestad tiene en el artillería, de carpinteros y herreros, porque dexado aparte que los deste Reyno entienden poco de

2764

1587. Septiembre-5, Lisboa.

CARTA: *Don Alonso Martínez de Leyva a Felipe II. Relación con la gente embarcada en la armada de Lisboa. Conservación de la gente de mar y guerra. Finalización de las obras en las galeazas. Dificultades con las urcas. Aderezo de las naves italianas, los pataches y las zabras. Provisión y entretenimientos de capitanes de infantería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-123.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 9 de septiembre. Lleva aneja la relación de Alonso de Alameda de la misma fecha, doc. 2765. El doc. 125.1 del Leg. 201 de la misma sección del >1G5 es un resumen de Secretaría de esta carta.*

Señor.

La de Vuestra Magestad de 28 de agosto recibí con el ordinario de oy, y embió la relación que Vuestra Magestad manda, la más clara que el contador Alameda ha podido sacar con tanteo de lo que a cada uno poco más o menos se deve, conforme a la poca luz que acá se tiene, para que Vuestra Magestad pueda determinar lo que será servido en el socorro. Con todo eso, yo no quedo satisfecho desta relación, pero yré desmenuzándola quanto pudiere y avisando a Vuestra Magestad de lo que huviere.

Creo que en el haver procurado conservar la gente de mar y guerra he puesto la diligencia y buen recado que ha sido posible, y así pienso que soldados no faltan cinquenta, quanto a que esto está a mi cargo. De marineros se han ydo más porque toda la gente de las quinze naves españolas está hecha al regalo y libertad de la carrera de las Indias, y en sospechando que han de seguir camino diferente es cosa extraña el extremo con que lo sienten; y así se han ydo muchos sin bastar el remedio que se les ha procurado poner, por ser imposible quitarles el saltar en tierra, y las guardias de los pasos no han traído ninguno dellos que han faltado; muchos dellos son casados en Sevilla y aquella Costa de la Mar. Escrívese al Duque de Medina Sidonia y al Conde de Orgaz para que procuren cobrarlos, y se les embía sus nombres y de las tierras donde son. Yo he acordado al señor Cardenal Archiduque que sería bien se embiase por algunos a la costa de Galicia y la de Entre Duero y Miño, que con menos de 200 que truxesen habría recado para las quinze naves. Todas ellas están en orden, como lo tengo avisado a Vuestra Magestad; y porque sospechan agora que han de hazer diferente camino del de su gusto, van pidiendo mil cosas y poniendo quantas dificultades pueden; yo les he desengañado, y así, mandando Vuestra Magestad socorrerles con lo que fuere servido conforme a la relación que se embía, se podrán componer y salir con escusa.

A lo que toca a cuánto han menester las quatro galeazas, tengo esperanza habrá largo recado en los cinco mil escudos que Vuestra Magestad ha mandado proveer para ellas; y lo que se pidió para sus aparejos fue antes que la cédula del dinero llegase; y aunque hasta ayer no me pude aprovechar de nada dél, las tendrá Vuestra Magestad en orden para los doze deste, porque ayudándome de lo que pude procuré encaminarlo de manera que la tardança no hiziese daño al servicio de Vuestra Magestad, que no me ha sido poco contrapeso haverme dado sólos quarenta y siete calafates, de dozientos y quarenta que se havia propuesto, con los quales ofreda yo que estaría todo a punto para los dichos doze.

Lo que toca a los bastimentos de las urcas se van beneficiando como Vuestra Magestad tiene mandado y de nuevo manda, y así creo se hará con poco daño. Ya he avisado a Vuestra Magestad con la prisa que se desarman de marineros todas las urcas, y el trabajo que de mil maneras me han dado, de que está bien informado el señor Cardenal Archiduque; y al fin, viendo este negocio perdido, he procurado ponerles tanto miedo y por otra parte ganarles tanto la voluntad, que creo puedo dezir que en esto he servido a Vuestra Magestad como me lo podía mandar; y así, con solos los quinze mil escudos que Vuestra Magestad mandó proveer para esto, aunque lo que yo pedía heran veynte, los he contentado de manera que se han obligado a dar para los ocho deste, por sus mismas manos y con mucho contentamiento, adereçados sus navíos y aparejados de quanto han menester y marinados; y quando en lo de marineros falten en algo será cosa fácil de remediarlo en estos contornos. Ya Vuestra Magestad save que es menester yr acudiendo a esto para mantenerlo, pues se ha hecho tan buen negocio en ponerle en este estado; y espero que he de sacar dinero

para adereçar las dos navezillas inglesas de Vuestra Magestad. Mucho importará responder con brevedad sobre lo de los sueldos y raciones, porque me matan sobre ello; y Vuestra Magestad se sirva de considerar que no hago poco en entretenerlos y hazerlos servir con contento, habiendo tanto que están embargados y habiendo venido debaxo de tanta seguridad que en llegando aquí los havían de licenciar.

Con las naves italianas acavé que a poder de ruegos y debaxo de mi palabra se aderezasen, no embargante que el dinero no fuese llegado, y enpeçasen a hazerlo, y al fin lo alcancé con ellos; y con no haverles dado el dinero hasta ayer mañana, en todo el día estarán a punto para servir; havíales contentado, aunque fue forcejándolo harto, con nueve mil y seiscientos ducados por agora, pero haviéndose de despedir la vieja de Sicilia havía de llevar otros dos mil y quinientos y será menester dárselos luego, porque gana 37 escudos cada día y hará bien poca falta.

Los pataxes y zabras están ya aderezados, que también negocié así con ellos; y no quieren recibir el socorro, y tienen razón porque se les deven onze pagas. Suplican a Vuestra Magestad les mande librar a lo menos seis pagas, como se dieron a sus compañeros que fueron con el Marqués de Santa Cruz.

Si para las cosas extraordinarias se pudiere excusar de llegar a los mil escudos que de nuevo Vuestra Magestad manda librar en Francisco Duarte, se hará con el cuydado que lo demás.

Oy ha muerto el capitán Antonio de Peñalosa, que es uno de los que vinieron nombrados de Flandes y tema su compañía embarcada en esta armada. Vea Vuestra Magestad lo que manda se haga en la provisión, y sirviéndose de que sea allá, acuerdo a Vuestra Magestad que las personas que aquí me parecen más a propósito son don Álvaro de Bracamonte y Diego González de Heredia y Alonso de Ocampo; y porque entiendo Vuestra Magestad está informado de sus servicios, no los refiero aquí.

Los nombres de los capitanes que vinieron de Sicilia, que Vuestra Magestad me mandó le embiase para hazerles merced de entretenimientos, mientras se la haze de las primeras compañías que mandé leantar, son: don Luys Puertocarrero, el qual dende Sanlúcar no le he visto ni creo vino en esta armada; Hernando de Pedraça, Juan Rodríguez de Ynestrosa, Diego de Obregón, Alonso Maldonado, Alonso Gorriero, Gerónimo de Quintanilla, Alonso Gaytán, que vinieron hasta aquí y en llegando se fueron, creo a esa Corte; Diego Gonçalez de Heredia y Alonso de Ocampo han asistido y asisten siempre aquí; los otros quatro eran: Gregorio de Peralta, Bartolomé Bravo, don Gonçalo de Buytrón y don Luys de Córdoba; se les dieron compañías en Sanlúcar. Y no se ofreciendo otra cosa de que dar quenta a Vuestra Magestad, más de que todo estará a punto para los doze, acavo ésta. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, 5 de septiembre 1587. Don Alonso Martínez de Leyva.

2765

1587. Septiembre-5, Lisboa.

RELACIÓN: *Alonso de Alameda. Gente de guerra y de mar hallada a bordo de las naves que llegaron a Lisboa procedentes de Andalucía y en las cuatro galeazas de Nápoles, según la muestra tomada en 28 de agosto de 1587. Sueldos que se les debe.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-37.

OBSERVACIONES: *Doc. original autógrafo. Notas al margen de Alonso de Alameda. Remitida con carta de don Alonso Martínez de Leyva de la misma fecha, doc. 2764.*

Relación de la muestra que se tomó en el río y puerto de la ciudad de Lisboa, a veinte y ocho de agosto 1587, a la gente de guerra y mar que vino del Andalucía y tercio de Nápoles y quatro galeazas de aquel Reino y quinze compañías de los de Flandes, y de las personas que por ella se hizieron buenas para lo de las raciones que se les dan, en que van ynclusos los capitanes y los de la primera plana, que es en la manera siguiente:

Tercio de Nápoles, de que viene por maestre
de campo don Alonso de Luzón.

	<u>Soldados.</u>
La compañía del dicho don Alonso de Luzón, ciento y ochenta y siete soldados con su persona y los de la primera plana	187
La compañía del capitán Francisco de Perlina	188
La compañía del capitán don Arias de Silva	163
La compañía del capitán Juan de Soto	183
La compañía del capitán don Francisco Persoa	187
La compañía del capitán Gerónimo de Aybar	184
La compañía del capitán Rodrigo Ortíz de (párate)	186
La compañía del capitán Gonçalo de Monroy	158
La compañía del capitán don Pedro Camacho	159
La compañía del capitán Pedro de Yepes	175
Treinta y tres oficiales deste tercio	33
	<hr/>
	1.803

Son mil ochocientos y tres soldados y oficiales deste tercio.

Tercio del maestre de campo don Agustín Mexía.

Soldados.

A este tercio le pagaron las ciudades y villas donde se hizo hasta que se embarcó, que fue a principio de julio 1587; y desde este día les corre su sueldo, que a razón de tres escudos cada soldado con ventajas del tercio de arcabuzeros, cabos de escuadra y veinte mosquetes y los oficiales como en Italia o Flandes, monta su sueldo 11.652 escudos al mes, que hasta fin de agosto, que son dos meses, se les deberá 23.304 escudos; de lo qual se les ha de descontar las raciones, armas, municiones que han rescibido, que por no tener razón a cómo se le ha de cargar lo uno y lo otro no se pone aquí lo que podrán alcanzar, para lo qual se les ha de dar el socorro que Su Magestad ha embiado a mandar.

La compañía del dicho maestro de campo don Agustín Mexía, docientos treinta y seis soldados con su persona y oficiales de la primera plana	236
La compañía del capitán don Diego de Leyva	159
La compañía del capitán don Alonso de Guzmán	128
La compañía del capitán Gonzalo de Buytrón	113
La compañía del capitán Gregorio de Peralta	138
La compañía del capitán Pedro de Quero Escabias	131
La compañía del capitán don Juan de Ibarra	109
La compañía del capitán Gregorio de Chinchilla	134
La compañía del capitán Estevan Ochoa	74
La compañía del capitán don Alonso de Bracamonte	129
La compañía del capitán Hernando de Quesada	155
La compañía del capitán don Pedro de Mendoça	210
La compañía del capitán Pedro Carrillo	116
La compañía del capitán Luis de León	155
La compañía del capitán don Hierónimo de Herrera	105
La compañía del capitán don Lázaro de Briones	121
La compañía del capitán don Juan de Monsalve Mendoça	129
La compañía del capitán don Juan de Saavedra	137
La compañía del capitán don Juan de Monsalve Solís	72
Quinze oficiales deste tercio	15

2.566

Son dos mil quinientos sesenta y seis soldados los de este tercio con los oficiales dél.

Quinze compañías, las catorze de los capitanes de Flandes y que se embarcaron el día de la muestra, y la otra que llegó después della.

Estas 15 compañías dizen que les corre su sueldo desde que se embarcaron en Alcántara; y han rescibido después acá quatro socorros de a diez reales y los capitanes casi a dos pagas, que con las armas que agora se les han de dar, antes deberán que se les deberá.

	<u>Soldados.</u>
La compañía del capitán Alonso de Benavides, setenta y dos soldados con su persona y oficiales de la primera plana	72
La compañía del capitán Diego Sarmiento	32
La compañía del capitán Antonio de Peñalosa	77
La compañía del capitán Pedro Palomino	39
La compañía del capitán Diego de Miranda Quirós	123
La compañía del capitán Martín de Gallipienso	67
La compañía del capitán Luis Ramírez	97
La compañía del capitán Alonso Riquelme	69
La compañía del capitán Pedro Solano	25
La compañía del capitán Andrés de Valençuela	156
La compañía del capitán Hernando de Olmedo	47
La compañía del capitán Diego de Nodera	44
La compañía del capitán Gaspar de Biedma	64
La compañía del capitán Francisco Malo	57
La compañía del capitán Lope Ochoa de la Vega llegó a tres de septiembre y se embarcó luego, la qual se está alistando y reseñando, y dize tiene ciento y cinquenta soldados	150

1.119

Son los destas quinze compañías mil y ciento y diez y nueve soldados con los capitanes y oficiales de la primera plana.

La gente de cabo y remo que sirve en las quatro galeazas del Reyno de Nápoles y pasaron la dicha muestra son los siguientes:

	<u>Gente de cabo.</u>	<u>Gente de remo.</u>
La galeaza capitana, entre oficiales, artilleros, marineros, proeles y compañeros, ciento treinta y siete personas; y entre forçados, buenasvoyas y esclavos, docientas y setenta y dos personas	137	272
La galeaza patrona	111	232
La galeaza <i>Girona</i>	113	220
La galeaza <i>Napolitana</i>	117	219

478 943

Son quatrocientas y setenta y ocho personas de cabo y nuevecientas y quarenta y tres de remo, que por todas son mil y quatrocientas y veinte y una.

La gente de mar que asimismo pasó la dicha muestra y está al sueldo en las quinze naves abaxo nombradas que se embargaron en el Andalucía.

Gente de mar.

Estas 15 naves fueron embargadas en diferentes tiempos por mayo, y los oficiales y marineros dellas en junio fueron asentados y pagados diferentemente, dándose a unos a tres y a otros a quatro pagas adelantadas, que se presupone que a la gente no se les deve nada hasta aora, sólo se deverá lo que ganan los cascós, que no se ha traído la razón dello, ni lo que rescibieron los dueños a quenta dellos.

La nave nombrada Santa Ana, de que es capitán Miguel de Oquendo, ciento y veinte personas con los oficiales, marineros, grumetes y pajes	120
La nave nombrada Santa Cathalina	73
El galeón nombrado San Juan Baptista.....	62
La nao nombrada San Francisco	67
La nao nombrada Santa Ana, capitán Pedro de Meras	84
La nave nombrada San Juan Gargarín	57
La nave nombrada La Manuela	44
La nao nombrada El Grangrín	91
La nao nombrada Concepción	55
La nao nombrada San Bartolomé	58
La nao nombrada Santa Cruz	60
La nao nombrada La Trinidad	57
La nave nombrada La Soberana María	74
La nave nombrada Santa María	73
La nave nombrada Nuestra Señora del Rosario	74
En las siete zabras y seis pataches que están al sueldo, doscientos treinta y quatro personas	234
	<hr/>
	1.283
	<hr/>

Son mil doscientas y ochenta y tres personas de mar las que así pasaron y se hizieron buenas en la dicha muestra de las dichas quinze naves, siete zabras y seis pataches.

Sumario.

Tercio de Nápoles	1.803
Tercio de don Agustín Mexía	2.566
Quinze compañías de las de Flandes	1.119
	<hr/>
	5.488
	<hr/>

Son cinco mil quatrocientos ochenta y ocho soldados con los capitanes y oficiales de la primera plana.

Gente de cabo y remo de las quatro galeazas	1.421
Gente mareante de las quinze naves, siete zabras y seis pataches que vinieron del Andalucía	1.283
Soldados y marineros enfermos	139
	<hr/>
	8.331
	<hr/>

Son todos los de mar y guerra ocho mil y trecientos y treinta y uno.

Demás de lo en esta relación contenido ay las ocho naves siguientes: dos de el Reino de Nápoles y seis del de Sicilia y treinta urcas flamencas.

Del Reyno de Nápoles.

A estas dos naves se les deverá hasta fin de agosto 1587 años Í.682 escudos, poco más o menos, según la relación que dio Andrea Roseto, oficial de la escrivanía de ración de aquel Reino, descontado lo que en Lisboa han rescebido.

La nave nombrada *Santa María de Visón*, capitán y patrón della Juan de Bartoli.

La nave nombrada *Santa Anunciada*, capitán y patrón della Estéfano de Oliste.

Del Reyno de Sicilia.

A estas seis naves de Sicilia, descontado lo que han rescebido en Palermo, Gibraltar y Lisboa se les deverá hasta 12.000 escudos, poco más o menos, desde 16 de diciembre 1586 hasta último de agosto 1587.

La nave capitana llamada *Santa María Encoronada*, capitán della Francisco Vital.

La nave nombrada *La Santísima Trinidad*, capitán della Oracio de Noya.

La nave nombrada *Santo Jacobo y Santa Clara*, capitán della Francisco de Olanda.

La nave nombrada *Santa María de Gracia y San Juan Baptista*, capitán della Lucas de Juan Quireni.

La nave nombrada *San Nicolao*, capitán della Nicolo de Juan Reyn.

La nave nombrada *Santísima Trinidad Escala*, capitán della Juan Jacobo Natero.

Estas urcas dizen haver venido fletadas desde el Andalucía hasta aquí y no traen claridad del sueldo que ganan ni desde quando, ni por el Duque de Medina y el proveedor general Antonio de Guevara se ha embiado razón dello, como lo he escripto a Su Magestad.

Más ay treinta urcas flamencas que vinieron del Andalucía cargadas de bastimentos.

Fecha en Lisboa, a cinco de septiembre de mil quinientos y ochenta y siete.
Alonso de Alameda.

2766

1587. Septiembre-5, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. Gente de guerra y de mar perteneciente a la armada del cargo de don Alonso Martínez de Leyva.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 195-31, y Leg. 201-126.

OBSERVACIONES: Es un resumen del doc. 2765.

Relación de la gente de guerra, mar y remo que se halló en el armada que está en el puerto de la ciudad de Lisboa, a cargo de don Alonso Martínez de Leyva, en la muestra que se tomó en cinco de septiembre.

Gente de guerra.

Tercio de Nápoles	1.803
Tercio de don Agustín Mexía	2.566
En las quinze compañías que an levantado nuevamente los alférezes que vinieron de Flandes	1.119
	<hr/>
	5.488
	<hr/>

Son 5.488 soldados con los capitanes y oficiales de la primera plana.

Gente de mar.

Gente de cavo y remo de las quatro galeazas	1.421
Gente mareante de las quinze naves, siete zabras y siete pataches que vinieron del Andalucía	1.283
Soldados y marineros enfermos	139
	<hr/>
	2.843
	<hr/>
	8.331
	<hr/>

Son 8.331 personas en todos.

2767

1587. Septiembre-5.

CARTA (resumen de Secretaría): Francisco Duarte a Andrés de Alva. Encuentro de un patache de aviso que envió el Marqués de Santa Cruz con un corsario francés; orden de que provea aguada a la armada. Racionamiento de la gente embarcada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-125.2.

El patax que el Marqués envió de San Miguel peleó con un navio francés, que traía cien hombres, 60 leguas más acá de la isla, y matáronle dos y 10 heridos.

El señor Cardenal le ordenó probeyese 1.500 pipas para agua al armada; pregunta si cumplirá esta orden.

A la gente del armada se da a cada uno dos libras de pan fresco y 12 onzas de carne.

1587. Septiembre-5, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. *Encabalgamientos para las piezas de artillería. Almacenes en los castillos de Lisboa. Fundición de las piezas quebradas. Desembarco de pólvora y otro material de armas y artillería que ha traído la armada. Asuntos referentes al personal de artillería. Aderezo de armamento portátil. Recuperación de una pieza de artillería de la nao perdida en la salida de Lisboa. Necesidad de preparar con tiempo la artillería para jornada de tierra. Dinero para proseguir la fundición de artillería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-170.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

He recibido tres cartas de Vuestra Magestad, la una de los 25 y las dos de los veinte y nueve, todas del pasado; y en quanto a lo de proveer madera para los encabalgamientos de las piezas de la artillería que están en los castillos y magazenes de este Reyno, será muy conveniente al servicio de Vuestra Magestad que se dé orden de que llegue aquí con toda brevedad, pues hay necesidad de que se haga así y cumplidamente, porque no bastará que se hagan encabalgamientos para las piezas grandes, sino que los aya doblados y aun en alguna más cantidad, que en qualquiera ocasión son necesarias, y no los teniendo hechos es falta que no se puede remediar con brevedad. Y también será menester se tenga consideración con que se yrán haciendo piezas de artillería de nuevo, y también para carromatos, que haviendo de caminar el artillería son muy necesarios y aligeran y facilitan las jornadas y camino, porque, como otras vezes he escrito, en este Reyno no se puede proveer de madera para piezas gruesas, si ya no fuese de alguna poca cantidad que se cortase ahora y se uviese de labrar y servir della verde, que es de tan grande inconveniente como se puede considerar; y aun haviéndose de hazer de ésta ha de ser con cédula particular de Vuestra Magestad para que se corte en donde se hallare, y después de derrocada se tase y pague como se hizo para encavalgar la artillería del castillo de San Phelipe de Setúbar, y de otra manera no se podrá haver.

En lo de los magazenes del castillo de San Jian he hablado hoy a don Juan de Ayala; y hallándose aquí Pedro Banegas, castellano del dicho castillo, hemos platicado y tratado todos tres sobre ello, y por no haver tiempo para tomar resolución y de hablar sobre ello al Cardenal Archiduque se dexa de avisar a Vuestra Magestad con este ordinario de la resolución, porque se tomará para escribirse con otro. Y en lo de apartar en el castillo de San Phelipe la pólvora y el vizcocho que está en un mismo magazén por algún día, será imposible porque no hay adonde esté lo uno ni lo otro separado, que si ubiera lugar no se pusiera junto; procurarse ha que le aya para el vizcocho, y quedará allí la pólvora porque es el mejor lugar que hay en el castillo, donde pueda estar mientras no se hiziere nuevo magazén para ella.

Ningún inconveniente me parece que hay en que en el castillo de Cascaes y torre de Belén y torre Vieja no aya magazenes para tener en ellos cosas de guarda de pólvora y municiones, pues son tan pequeños y poco capaces; y si yo dixere que no los había, no fue querer dezir que convenía que los ubiese en ellos, sino porque no había donde poner la pólvora que ahora venía para tenerla de respecto.

En lo de las piezas que están quebradas y no de servicio en estos castillos, se hará lo que Vuestra Magestad manda, fundiéndolas y haciendo otras útiles; y de la calidad y cantidad que fueren avisaré a Vuestra Magestad a su tiempo.

En el entrego de la pólvora, coseletes, murriones, estaño, cordaje y otras cosas que han traído en esta armada para que quede aquí, se guardará la orden que Vuestra Magestad me manda y se entregará todo al mayordomo de la artillería, y le hará cargo dello el contador della; y así se han puesto en el castillo desta ciudad, de los quatro mil y ciento y noventa y tres quintales de pólvora que escribí que traían las galeazas y naves de Nápoles y Sicilia, dos mil y novecientos y sesenta y cinco barriles, que poco más o menos pesan dos mil y quatrocientos y cinquenta quintales castellanos, en una torre dél en que había otros barriles de pólvora, y en otra torrezilla que se adrezó de nuevo para este efecto, y han quedado doscientos y setenta y siete quintales que no han cabido aquí y por esto se han de llevar al castillo de San Jian, y si ubiera hecho tiempo se uvieran llevado desde ayer acá. Hoy me ha dicho el Cardenal Archiduque que le parece que será bien llevar alguna pólvora más al castillo de San Jian, de los mil y quatrocientos y sesenta y seis quintales que quedavan para la armada; avisaré de lo que en esto se pusiere por efecto.

Ya tengo dada quenta a Vuestra Magestad de la falta que hay de artilleros, y cómo la tenemos de personas que tengan havilidad y suficiencia, especialmente después que he enviado a la isla de la Madera y a Galizia algunos, como Vuestra Magestad me lo envió a mandar; y por haber enviado con el Marqués de Santa Cruz una cantidad y ser la mayor parte de los que aquí hay, recibidos de nuevo y no muy havilitados, van aprendiendo en la escuela. Con todo esto haré esfuerzo con toda brevedad de enviar los dos que Vuestra Magestad manda a la isla de Tenerife, que tengan suficiencia, en haviendo navio en que vayan.

Quando venga el Marqués de Santa Cruz aquí, avisaré como Vuestra Magestad me lo manda de lo que es servido mandar hazer de los artilleros que se an recibido de nuevo, en lugar de los artilleros que fueron sirviendo en la armada.

Muy justo es que los artilleros sean pagados como la demás gente de guerra que está aquí, pues para ellos no es la tierra ni más barata ni más cómoda ni son más ricos, para sufrir que se den socorros a la infantería y no a ellos.

Haré lo que Vuestra Magestad me manda en saver el sueldo que traen señalado los dos cavos y artilleros que vienen en las galeazas y naves de Nápoles y Sicilia, y avisaré dello y los iré entreteniendo, y cierto algunos tienen suficiencia para servir.

Con mandar Vuestra Magestad que se dé el mismo sueldo al cavo de escuadra de la artillería que aquí ha de haver que al que sirve en el castillo de San Jian, se proveerá en persona que tenga suficiencia para enseñar a los demás artilleros; y tengo por muy acertado que Vuestra Magestad aya sido servido de haver alargado este sueldo, para que se halle persona qual conviene.

Días ha que he procurado que el que haze oficio de contador de la artillería diese razón del dinero que ha recibido el mercader con quien se hizo el asiento del cobre para que se averiguase justamente, y en los libros de la artillería que tiene Bemavé de Pedroso no se halla otra razón más de la que dio su oficial firmada, y envié, y los del asiento confiesan haver recibido doze mil escudos de a diez reales, mas que también envié la petición por donde lo confiesan; ahora se verá si hay razón de estos doze mil ducados en haverlos pagado el pagador Luis Nieve, difunto, o Gonzalo de Salamanca; si en sus libros no hay razón desto aquí no la podremos hallar; avisaré con el ordinario que ha de partir de hoy en ocho días de lo que en esto hubiere.

Francisco Duarte, aunque a tardado en dar recaudo para los dos mil y seiscientos ducados que Vuestra Magestad le mandó que diese para el adrezo de los arcabuzes y armas, le dio ayer; luego se entenderá en el adobio dellas por la orden que Vuestra Magestad me a dado e yo escrito, que es no haziendo caxas nuevas ni llaves a los arcabuzes y mosquetes que les faltaren, esperando las que se han de traer de Guipúzcoa, sino sólo limpiarlos y adrezarlos, en lo que no pase de real y medio hasta dos de costa en cada uno.

He puesto cuidado en tomar, con las aguas bajas, a hazer ver si se podían sacar de la nave perdida las dos piecezuelas de artillería de hierro que quedaron en ella sin sacarse, por no se haver podido hallar; la una se halló y con arto trabajo se a sacado y puesto con las demás que della se sacaron, y con ésta envió la relación del tamaño y calidad que es.

Dízese tanto de jomada de tierra que no me parece fuera de propósito, por sí la ubiere de haver, con tiempo tener avisado a Vuestra Magestad de lo mucho que es menester de artillería y municiones y pertrechos para ella, y de la mucha gente que es menester para manejarla y la poca que Vuestra Magestad tiene para este efecto, y lo que conviene hazer diligencia para buscar personas de suficiencia; y dexado aparte lo de los mayores, conviene que aya buenos ingenieros y personas que sepan muy bien de arquitectura, otros que se les entienda de minas y que también, para andar bien manejada la artillería, sepan guiarla y reconocer los caminos, y marineros que ayan servido en galeras, por ser más prestos que los acostumbrados a servir en naves, y cómitre de autoridad y que sepa mandar, dexado aparte las maestranzas y gastadores, que por mucho que aya desto siempre se halla falta de esto, en especial no habiendo donde lo poder haver, como yo he visto muchas vezes por experiencia; hago este acuerdo a Vuestra Magestad en general por que, si conviniere, se gane tiempo.

El dinero que Vuestra Magestad me tiene proveído, de los dos mil y quinientos ducados primeros para lo de la fundición y después otros cinco mil, se va acabando. Vuestra Magestad sea servido con brevedad proveer de más dinero, porque se a gastado y gasta mucho en la fábrica y en todos los principios de esta fundición, porque no había un martillo y se ha hecho y haze todo de nuevo, y creo que muy poquito más o menos no queda por gastar más de hasta seiscientos mil maravedís escasos, que puede hazer Vuestra Magestad cuenta que en estas tres semanas primeras se acabará de gastar; y si no hay dinero será fuerza que pare todo. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 5 de septiembre de 1587 años.

2769

1587. Septiembre-5, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al corregidor de Vizcaya. *Prevencciones en la costa de su jurisdicción ante los avisos de una posible incursión inglesa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-13.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por vuestra carta de veinte y cinco del pasado he entendido el aviso que dezís que avéis tenido de que Francisco Draque tiene intento de venir a dar en esa costa a hazer todo el daño que pudiere en los lugares marítimos y navíos que aliare en los puertos della; y aunque podría ser que esta nueva no tuviese tanto fundamento como os parece, todavía, por lo que conviene a mi servicio que esté la dicha costa en la buena guardia y seguridad que conviene por lo que se podía ofrecer, he mandado escribir a don Juan Alonso de Múxica y a don Diego de Avendaño las que van con ésta, ordenándoles estén apercebidos para en caso que sucediese algo, para que acudan con la gente que para esto han de tener prevenida, y estoy cierto que harán en esta ocasión lo que dellos confío. Vos por vuestra parte tendréis cuidado de apercebir la desa tierra y poner mucha vigilancia de que aya en la costa la guardia que conviene para que con tiempo seáis avisado de lo que hubiere.

Lo que dezís del aviso que os dio el capitán del navio escocés, del número de navíos que descubrió en el cabo de Ugente, está bien, y de lo que más entendiéredes me iréis dando quenta. De San Lorenzo, a cinco de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

2770

1587. Septiembre' 5, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Ordenándole que flete un navio para llevar a Lisboa cierta cantidad de balas y pertrechos de artillería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-47.

OBSERVACIONES: *Minuta. Lleva anejo el doc. 2771.*

El Rey.

Antes que uséis de la licencia que os he mandado dar para venir por acá, importa a mi servicio que al punto que recibáis ésta proveáis persona que en Cádiz reciba todos los encabalgamentos, adrezos y pelotería que veréis por una mi cédula que va aquí; y asimismo proveeréis el navio que os pareciere bastante y capaz para que parta luego con ello a Lisboa, llevando orden vuestra de entregarlo todo allí a Baltasar de Navarrete, mi mayordomo del artillería en la dicha ciudad, como se dize en la dicha mi cédu-

la. Y porque he mandado se lleven de Málaga a la dicha Cádiz 2.600 balas, con orden que allí se entreguen a la persona que vos uviéredes nombrado para llevar los dichos encabalgamientos, será necesario que luego os correspondáis, en quanto a las dichas 2.600 balas, con el capitán Pedro de Pinedo que reside en la dicha Málaga, a quien he mandado las envíe en la forma referida; y por vuestra parte le deis prisa porque no tenga en Cádiz que esperar las dichas balas el navio que vos abráis de despachar con los dichos encabalgamientos, tan brevemente como yo lo confío de vuestra mucha diligencia y cuidado con que acudís a las cosas que tanto como ésta importan a mi servicio. Y de que así lo hayáis cumplido le recibiré de vos. De San Lorenzo, a 5 de septiembre 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Idiáquez.

2771

1587. Septiembre-5.

RESUMEN DE SECRETARÍA: *Lo que ordenó Su Majestad sobre los encabalgamientos y pelotería que se han de llevar a Lisboa de los almacenes de Málaga y Cádiz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-136.

OBSERVACIONES: *Contenido de la cédula de Su Majestad remitida con carta a Antonio de Guevara de la misma fecha, doc. 2770. En la portadilla del doc.: «Memoria que se ha de enviar a don Juan de Acuña Vela para que entienda lo que ordenó S.M. que se mande a Lisboa de los magacenes de Málaga y Cádiz».*

Relación de los encavalgamientos y pelotería que Su Magestad mandó se llevasen de los magazenes de Málaga y Cádiz a Lisboa, en cinco de septiembre 1587.

De Málaga.

Dos mil balas de hierro de a quarenta libras.
Seiscientas balas de a 16 libras.

De Cádiz.

Cinco encavalgamientos de cañón de batir para en campo.
Quatro cureñas para ellos, de respeto.
Doze encavalgamientos para medios cañones.
Doze exes guarnecidos para ellos, para de respeto.
Una cureña de media culebrina.
Todos los adrezos para caminar con doze piezas.
Trecientas y noventa balas de hierro de a 38 a 40 libras.
Ochocientas y cinquenta balas de a 17 a 18 libras.
Quinientas balas de a 14 libras.

2772

1587. Septiembre-5, San Lorenzo.

CARTA: *Felipe II al capitán Pedro de Pinedo. Avisándole que envíe cierta cantidad de balas a Lisboa con suma brevedad.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-208.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Por la cédula que va con ésta veréis la orden que avéis de tener en remitir de los magazenes de la dicha Málaga a Cádiz las 2.600 balas que en ella se dize; y aunque por sólo aquéllo se entiende lo cumpliréis, todavía ha parecido advertiros en ésta que importa a mi servicio lo cumpláis con suma brevedad, facilitando qualquiera dificultad que se ofrezca, y de manera que la persona que en Cádiz uviere de recibir las dichas balas no tenga que perder tiempo en esperarlas. Y de que así lo hayáis cumplido me lo avisad. De San Lorenzo, a cinco de septiembre 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Idiáquez.

2773

1587. Septiembre-5, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. Avisándole cómo de los magacenes de Cádiz y Málaga se lleva a Lisboa cierta cantidad de pelotería y artillería de batir que no es para los castillos.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-133.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Don Juan de Acuña Vela, mi Capitán General del Artillería. Para algunos efectos de mi servicio he mandado se lleven de los magacenes de Málaga y Cádiz 4.340 balas de hierro colado de diferentes calibros, y cinco encabalgamientos de cañón de batir cumplidos, y 4 cureñas dellos por de respecto, y 12 encabalgamientos cumplidos para medios cañones, y 12 ejes guarnecidos para ellos para de respecto, y una cureña para media culebrina, y todos los aderezos necesarios de cordaje, cadenas y balancines para caminar con doze piezas de artillería, tirándola caballos, con orden que todo se lleve en poder de Baltasar de Navarrete, mi mayordomo del artillería en Lisboa, de que ha parecido advertiros para que quando llegare a la dicha Lisboa el navio en que Antonio de Guevara, del mi Consejo de Hazienda, lo ha de enviar, ordenéis que no se distribuya ni reparta en los castillos dese reino ni en otra parte, antes si llegare falto de algunas cosas lo avisaréys. De San Lorenzo, a cinco de septiembre de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Idiáquez.

2774

1587. Septiembre-5, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. Sobre los avisos que se dan en Berbería de las cosas de España.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-56.

OBSERVACIONES: Minuta.

Duque de Medina Sidonia, primo. Háseme hecho relación que las cosas que se tratan y hazen en España, y particularmente en esa Andalucía y las costas della, andan tan públicas en las partes de Berbería que no hay ninguna que allá no se sepa con grandísima puntualidad, y que la causa desto es los navíos y gente que iban de Cádiz a tratar y contratar a aquellas partes, por lo qual convendrá mucho a mi servicio que cesase esta contratación por ser a él perjudicialísima. Y porque abiéndose mirado en ello ha parecido cosa de mucha consideración por los inconvenientes que podrían resultar, como en efecto resultan cada día, de saberse allá lo que acá pasa y se trata, deseando poner remedio en ello y tomar la resolución que más convenga, he querido primero tener vuestro parecer, pues será tan acertado por la plática y experiencia que tenéis de lo de por ahí, y asimismo de lo que pasa por aquellas partes encárgeos mucho que miréis en ello y en la forma o manera que podría aver para evitar y quitar estos inconvenientes, y que no se sepa ni entienda en Berbería ni ninguna otra parte de aquellas costas lo que acá se haze; y me lo avisaréis con lo que más os ocurriere para que, visto se dé la orden que más convenga. De San Lorenzo, a cinco de septiembre de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2775

1587. Septiembre-5, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla. Interesa los asientos y condenaciones de los remeros que sirven en las galeras para que se pueda poner en libertad a los que hayan cumplido. Lo mismo se reclama para los franceses prendidos en la isla Tercera por el Marqués de Santa Cruz en el año 1583.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-74.

OBSERVACIONES: Minuta.

Los oficiales de las galeazas que han venido del mi Reyno de Nápoles me han enviado una relación de los forzados que se metieron en ellas los años pasados, de los que servían en esas dichas galeras, cuya copia se os envía con ésta; y porque dizen, como veréis en ella, que por no tener sus asientos y condenaciones no se ha dado libertad a la mayor parte dellos que an cumplido el tiempo por que fueron echados a las dichas galeras, y aunque otras vezes se ha ordenado a los mis oficiales dellas enviasen la

claridad y razón que tienen en sus libros y no lo han hecho, os encargo y mando proveáis y deis horden a la persona que sirve por mi veedor general y contadores dellas envíen con mucha brevedad la declaración de sus asientos para que se dé libertad a los que hubieren cumplido.

Asimismo se os envía otra relación de ciertos franceses que el año de 83 se prendieron en la isla Tercera y pusieron por el Marqués de Santa Cruz en las dichas galeras de España y dellas pasaron a las galeazas, en las quales tampoco tienen asientos, y conviene mucho saver de la manera que el dicho Marqués los condenó. Daréis orden que envíen juntamente la claridad que hubiere en los dichos sus libros de los dichos franceses; y de cómo se hará lo uno y lo otro me avisaréis. De San Lorenzo, a cinco de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

2776

1587. Septiembre-5, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Francisco de Arrióla. *Bastimentos para la armada de Oquendo. Prisa en el apresto de pinazas y pataches y en el aderezo de encabalgamientos para la artillería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-157.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Holgado he de entender por vuestra carta de 20 del pasado que los bastimentos y demás cosas que teníades prevenidas para el armada que se a aprestado en esas partes estén ya embarcados en las naves, excepto el tocino, que por el peligro que correría de corromperse por las calores lo habéis dexado de comprar, por estar asegurado que le hallaréis siempre que se hubiere de poner en ellas, que ha sido bien acordado; y también lo que dezís del bacallao que se aguarda de Terranova, en que haréis la diligencia que viéredes que más conviene a mi servicio.

Bien es que se dé toda la prisa que dezís al apresto y aderezo de los pataches y pinazas que an de servir con la dicha armada y a los encabalgamientos del artillería que se llevó de las Quatro Villas; y pues savéis lo que conviene que por esto no se dilate la salida de la dicha armada, procuraréis que se atienda a ello con mucho cuidado, y lo mismo al embarcar las trezientas y cincuenta y quatro pipas de sidra que se cargan en las dichas naves por cuenta de Francisco Duarte. De San Lorenzo, a cinco de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

2777

1587. Septiembre-5, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Miguel de Oquendo. *Aplicación de la pragmática del año 1585 sobre artillería. Prisa a la leva de infantería de don Juan Alonso de Mújica. Decisión sobre la salida a la mar de los navíos mercantes que van a Andalucía.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-204; b) MN, Col. VP, t. 15A, fol. 32.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en JIT, doc. 14, proc. AG, Col MSM.*

Miguel de Oquendo, cavallero de la Orden de Santiago, mi Capitán General de la armada que se apresta en la Provincia de Guipúzcoa. Recivídose ha vuestra carta de 18 del pasado y bisto lo que dezís en ella, y quedo avisado de cómo no husáis de la segunda cédula que os mandé enviar para la artillería que se avía de sacar de las Quatro Villas para servicio de esa armada, por no aver en ellas el recaudo que se cree, que está así bien; y en lo que advertís que conviene dexar labrar más artillería de la que estos días se ha hecho ahí, y que esto se introduzca para que los capitanes y maestros de navíos que navegaren la puedan hazer, conforme a lo que dispone la premática que sobre esto se hizo el año pasado de 1585, ordenaré que así se cumpla por los respetos que apuntáis; y quando hubiere venido la persona con quien está tratado lo del metal para la dicha artillería, me enviaréis la relación dello para que tenga entendido lo que es.

A don Juan Alonso de Mújica se ha dado la prisa que ha convenido para que con presteza procurase la leva de la gente de guerra que está a su cargo y a de servir en esa armada; y según lo que él me ha ido avisando estos días y el cuidado y diligencia con que atendía a esto, es de creer que estará ya al embarcadero, y siendo así, procuraréis que la dicha armada salga con brevedad y sin perder una hora de tiempo, por estar el que corre tan adelante como beís.

A García de Arze he mandado escribir que a los dueños de los navíos que están cargados en esas partes con mercaderías y que están para salir a navegar e ir al Andalucía, y que se quexan por la detención que se les haze por seguirseles della mucho daño, procure que se les dé satisfacción, no obstante que os parezca a vos que podrían aguardar hasta que saliésedes con la dicha armada para que fuesen en conserva della más seguros; y porque no es justo detenerlos contra su voluntad, y tanto más corriendo riesgo sus mercaderías y estando prestos para navegar, juntándoos con el dicho García de Arze conferiréis ambos lo que a esto toca, y procuraréis que con gusto y voluntad de los dueños de los dichos navíos se trate de su estada ahí hasta la salida de la dicha armada, pues a de ser tan presto como se entiende; y si con todo esto les pareciere que no les está bien y se quexaren dello, los dexaréis ir sin ponerles estorbo ni inconveniente. De San Lorenzo, a cinco de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

2778

1587. Septiembre-5, El Pasaje.

CERTIFICACIÓN: *Lope de Tapia y Miguel de Justis, capitanes de naos. Arqueo de los pataches de la armada que Su Magestad ha mandado juntar en la Provincia de Guipúzcoa.*

ARCHIVO: AGS, CMC, 2.º época, Leg. 1208, s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas.*

En lugar del Pasaje, a cinco días del mes de septiembre de mil y quinientos y ochenta y siete años, el dicho García de Arze, Capitán General desta Provincia de Guipúzcoa y alcayde de Fuenterrabía por Su Magestad, a cuyo cargo está el despacho de las naos y gente que este presente año a mandado juntar en el puerto y canal del Pasaje para su armada, ante Bernabé de Alvia, contador de la dicha armada por Su Magestad, hizo llamar y parescer ante sí al capitán Lope de Tapia y al capitán Miguel de Justys, y dixo que conbenía al servicio del Rey nuestro señor fuesen a los pataches en persona a los medir y arquear, para saver las toneladas que cada uno dellos tiene; para que con más rectitud y cuidado hiziesen el dicho arqueamiento, guardando a las dichas partes lo que de derecho benía, mirando y guardando lo de Su Magestad y de los dueños de los dichos pataches, les recibió juramento en forma devida de derecho, según que en tal caso requiere, poniendo sus manos derechas sobre la señal de la cruz, que lo harán y cumplirán según dicho es, con la dicha fidelidad; los quales dixeron y prometieron de hazerlo así, y a la fuerça del juramento dixeron: sí juramos y amén, siendo presentes por testigos Francisco de Arrióla, contador de las galeras de España, y Martín Araño de Balancegui, a cuyo cargo está el pagar de la armada; y el dicho García de Arze firmó de su nombre.

El patache nombrado *San Bemavé*, de que es maestre Hernando Muñoz de Sismigo y dueño dél Juan de Ribas Escalante, vezino de Laredo; tiene de manga siete codos y dos tercios, de puntal quatro codos y un tercio, de esloria veynte y nueve codos y un tercio; sacado cinco por ciento de gorja y raser son cinquenta y ocho toneles, y añadiendo beynte por ciento son sesenta y nueve toneladas y media.

El patache nombrado *Nuestra Señora de la Asunción*, maestre Pedro del Río, de que es dueño Martín del Río, su hermano, vezinos de Castro; tiene de manga siete codos y un tercio, de puntal quatro codos y un cuarto, de esloria veynte y seis codos y cinco sesmos; sacado cinco por ciento de gorja y raser tiene cinquenta toneles y medio, y añadiéndole veynte por ciento de ganancia tiene sesenta toneladas y media.

Por manera que suman las toneladas que tienen los pataches ciento y treynta toneladas y media, como parece por la cuenta y razón y medidas que dello parece. Y en certificación dello, firmaron los dichos capitanes Lope de Tapia y Diego de Justis, dicho día y año, y les corre el sueldo desde el día que fueron embargados en Laredo y Castro y paresciére por el embargo que hizo el capitán Hernando Muñoz. Lope de Tapia, Diego de Justis.

2779

1587. Septiembre-5, Ciudad de Los Reyes (Lima).

RELACIÓN: *El Conde del Villar, Virrey del Perú. Actividades de Thomas Cavendish en el Mar del Sur. Acción en la isla de La Puna. Medidas adoptadas para la seguridad del Mar del Sur y sus costas.*

ARCHIVO: MN, Ms 35, col. FN, t. XXVI, doc. 30; proc. AGI.

OBSERVACIONES: *Copia. La relación que el corregidor de Guayaquil envió al Virrey a que se refiere el texto del doc., parece ser una copia del doc. 2050. La relación del gobernador de Tucumán que se envió al Rey y al Consejo de Indias es la contenida en el doc. 1340. Publicado por BCA, t. X, págs. 356 a 363.*

Por cartas del capitán Gerónimo de Reynoso, corregidor de la ciudad de Guayaquil y de la dicha ysla de La Puna, que es siete leguas della y quarenta del dicho puerto de Paita, tuvo aviso el Conde de que los dichos yngleses llegaron a la dicha ysla de La Puna y en ella echaron gente en tierra y tomaron la casa del cazique de la dicha ysla, y en el puerto dieron lado a su nao capitana y vararon en tierra la lancha para aderezarla y pusieron su fragua, y sacaron cantidad de pipas y votijas para hazer aguada y algunas velas para aderezarlas; y haviéndose hecho fuertes en la casa del cazique y teniendo sus naos cerca de tierra para jugar su artillería, tuvo aviso desto el dicho corregidor, y con quarenta hombres de la dicha ciudad y otros quarenta que havia trahido Juan de Galarza, alguazil mayor de Quito, atravesó en valsas y en un barco y de noche pasó a la dicha ysla de La Puna y se puso en emboscada con su gente a media legua de donde estaban los dichos yngleses. Y a los 12 de junio de este año de 87, al amanecer, les dió un asalto, en el qual, aunque los dichos cosarios se restituyeron, les mató veinte y cinco y prendió quatro vivos, y entre ellos un capitán de uno de sus navíos; y de los nuestros murió un soldado y salieron quatro o cinco heridos.

Quemáronles la dicha fragua, y las herramientas echaron a la mar; pusieron fuego a la dicha lancha que tenían varada en tierra, para quemarla; quebráronles treinta pipas y más de doscientas botijas que havían sacado para hazer aguada; tomáronles veinte mosquetes y muchas armas enhastadas.

Y porque el dicho corregidor entendió que los dichos corsarios havían de yr a dar sobre la dicha Guayaquil, se bolvió con la dicha gente a ella para defenderla.

De todo lo qual el dicho corregidor embió al Conde información, cuya copia va con ésta.

Después de esto dio aviso que los dichos corsarios estuvieron en la dicha ysla otro día; y a los 14 del dicho mes de junio salió de ella habiendo echado a fondo uno de sus navíos, lo qual hizo después del dicho suceso.

De las centinelas que tenía puestas el dicho corregidor tubo aviso, y lo dió al Conde, que desde allí fueron los dichos corsarios al río que llaman Machala, que es por donde se entra a la dicha ysla de La Puna, y allí estuvieron hasta los veinte y uno de junio haziendo su aguada.

Asimismo dió aviso que por no haverse acavado de quemar la dicha lancha la habían aderezado en Macha, y con unas tablas, y que desta manera la habían llebado los dichos corsarios.

Por cartas que tuvo el Conde del general Pedro de Arana, que como se avisa en la primera relación lleva a su cargo los dos navíos de armada que salieron de esta ciudad para juntarse con los de Panamá para hazer la guerra y castigo a los dichos corsarios, da aviso que llegó a Paíta a los 25 de junio y allí tuvo nueva del suceso que habían tenido en la dicha ysla de La Puna, y que salía luego de allí en su seguimiento.

Después de esto, por carta de primero de julio, avisa que había ydo la costa abaxo derecho a la punta de Santa Elena y hasta el puerto de Manta, que es cincuenta leguas de la dicha ciudad de Paíta, reconociendo la costa, y que no habían topado los dichos corsarios ni tenido nueva dellos, ni ninguna atalaya los había visto, y que luego salía del dicho puerto de Manta para proseguir su jornada.

El Conde ha tenido aviso del presidente de la dicha Panamá de que los dichos dos galeones de Su Magestad, que se han de juntar con el armada que llebó el dicho Pedro de Arana, estaban muy a punto para ello y lo que se ofreciese, como el Conde se lo había escrito y encargado; y junta esta armada se espera buen suceso, porque tendrá fuerza bastante para ello y llevar el enemigo la suya tan deminuida por lo que hubo contra él en Guayaquil y Chile. Nuestro Señor le dé como puede y conviene a su servicio y de Su Magestad.

Con los avisos que Su Magestad ha mandado dar al Conde y los que le han embiado el Duque de Medina y Marqués de Santa Cruz, de que en Ynglaterra y Francia armavan corsarios y que habían ya salido algunos y se entendía venían a estas partes, para que mirase y previniese lo que tocava al seguro de estas costas y que avisase dello al governador de Chile; así por esto como por el aviso que tuvo de que los navíos de yngleses que en Torre de Buenos Aires, en el Río de la Plata, robaron los dos navíos que habían llegado allí cargados del Brasil, que particularmente se dio aviso en la primera relación y se verá por la que embió el governador de Tucumán, que se ha embiado a Su Magestad y a su Real Consejo de las Yndias, y la copia de todo va con ésta. Y se ha resuelto el Conde, en conformidad de los acuerdos generales que ha hecho para prevenir lo necesario para la dicha seguridad de este reyno y sus costas y hazer la guerra y castigo a los dichos corsarios, en mandar hazer en el puerto de esta ciudad dos galeras reales, una de las quales se ha comenzado a hazer con la madera que hay para ella; y para la otra ha ordenado que, con la brevedad posible, se trahiga la madera de Guayaquil que días ha mandó se cortase; y para remos, árboles y entenas ha embiado a Chile, que es a las partes donde la hay, porque las dos galeras que había en este puerto no podían ser de ningún provecho, respecto de ser muy pequeñas y haverse hallado tan podridas y perdidas que no son de provecho para ningún efecto; y que asimismo se hagan dos bergantines, y que se compren algunos navíos de los mejores que hay en esta mar, y se aderezen, apresten, y pongan de guerra; y en mandar hazer artillería conforme al cobre que se puede haver, y mosquetes, arcabuzes, y pólbora y municiones, y vastimentos. Y demás de dar el Conde la prisa posible para que todo esté prevenido y puesto a punto para el verano que viene, ha cometido la execución dello a los oydores, alcaldes de corte, y fiscal de esta Real Audiencia en esta manera:

Al licenciado Cartagena, que tenga cuidado de lo que toca a la fábrica de la dicha galera y fragatas o bergantines y aderezo de los dichos dos navíos y de las dos galeras antiguas, o de la que dellas lo fuere, porque se haga con la brevedad y de la manera que conviene conforme a lo referido; y de tomar más satisfacción de si alguno de los dichos navíos que están en el puerto, o vinieren a él, será a propósito para poderle tomar y armar, para que se haga; y de todo lo tocante a las xarcias y de las demás cosas necesarias para todos los vaxeles del armada; y del despacho del navio o navíos que han de yr a Guayaquil por la madera y a lo demás que está referido; y del despacho de los dichos dos navíos que han de yr a Arica al dicho tiempo, y de todo lo a esto tocante.

Al doctor Artiaga, que tenga el dicho cuidado de lo que toca al artillería que se va haziendo y ha de hazer, y de mandarla encabargar y embiarla al Callao a la parte donde fuere necesaria, y de los metales para ella, y de las valas, y de todo lo demás tocante a la dicha artillería, pólbora y mecha.

Al doctor Castilla, tenga el cuidado dicho de lo que toca al hazer los dichos arcabuzes y mosquetes y frascos de cuerno, medias picas y hierros para ellos, y gorgures y rodela.

Al licenciado Maldonado, tenga el dicho cargo de todas las vituallas de la dicha armada y navíos que se embiaren a las dichas partes, y que fueren necesarias para todo lo de la mar.

Al licenciado Marañón, tenga el dicho cuidado del navio que se ha de despachar para Chile, y de recoger la gente de aquel reyno que está aquí para que vaya en él.

Al licenciado Carvaxal, fiscal, de mirar y entender lo que más combenga para dar aviso y noticia dello al Conde; y a cada uno de los dichos oydores y alcalde, de lo tocante a su cargo y cuidado.

Los quales dichos oydores y alcalde y fiscal, y cada uno dellos, dixeron que harían lo que el Conde les encargava y manda, de muy buena voluntad y con mucho cuidado, como todo se verá más puntual y particularmente por el auto que sobre ello ordenó y proveyó, en 4 días del dicho mes de julio del dicho año, cuya copia asimismo va con ésta.

De los quatro yngleses que se tomaron vivos en Guayaquil se embiaron al Conde dos, porque la Audiencia de Quito embió por los otros dos. Ha tomado el Conde la confesión al uno, porque el otro es muy muchacho, y ha sido page de una nao de los corsarios, y se contradize en lo que se le preguntó. Y desta declaración, y de la que se tomó a los yngleses que se tomaron vivos en Chile, se entiende que quando este corsario Tomás Candit salió con sus naos de Ynglaterra, quedavan para salir y venir a estas partes dos navíos que armaba un Conde que dicen se llama Horla Comorlan, el uno de quinientas toneladas con quinientos hombres y el otro de trescientas toneladas con trescientos hombres; y que queriendo venir en ellos el dicho Conde, no se lo consintió la Reyna de Ynglaterra y le mandó que nombrase capitanes, y los nombró. Y en una copia de una carta que escribió Gaspar de Medina, corregidor de la ciudad de Córdoba, al governador de Chile, que embió al Conde, dize que los dichos dos navíos que en Torre de Buenos Aires robaron a los que venían cargados del Brasil, dize que estos dos navíos los había armado un Conde; y así se puede inferir que son éstos los que dicen las confesiones de los dichos yngleses que quedavan en Ynglaterra para salir.

Y parece que por la declaración que el Conde tomó aquí al dicho ynglés, que en su navegación tomaron estos corsarios en este mar, desde Arica a Paíta, diez vaxeles, los quatro eran navíos y los otros barcos; y entre ellos tomaron un barco que se había embiado de aviso con Pedro Varradas a los puertos de esta ciudad para abajo, y a Panamá, y a los navíos que topase en el camino, el qual tomaron por culpa del dicho Varradas, por haberse detenido a tomar en el puerto de Santa algunas cosas para sus grangerías; todos los demás eran del trato de esta costa, y no tomaron en ellos oro, ni plata, aunque fue de daño para sus dueños; y uno dellos,

que venía cargado de madera, le dexaron con la dicha madera; los demás quemaron y echaron a fondo, ecepto una fragata que tomaron en Arica y trahen consigo. Y si se quisieran aprovechar de los abisos para que se guardasen de los dichos corsarios, no los tomaran ni robaran lo que en ellos llevaban, que eran cosas de comer, como no han tomado ninguno de los navíos que venían de Panamá con mercanzía, porque aprovechándose del dicho aviso han venido en salvamento.

Así mismo, se embía copia de la declaración que el soldado que los yngleses tomaron en el dicho Estrecho de Magallanes hizo ante el dicho governador de Chile, del estado en que quedava la población y fuertes que el Rey nuestro señor mandó hazer en el dicho Estrecho, y cómo no había quando por allí pasaron más de veinte y una persona, y la necesidad y hambre con que quedavan, y que serán ya acabados todos; y conforme a esto no había para qué embiar allí el socorro que Su Magestad mandava.

Al corregidor de Guayaquil, por el servicio que hizo al Rey Nuestro Señor en la dicha yslla de La Puna, que está referido, le hizo el Conde merced, en nombre de Su Magestad, de le encomendar por dos vidas el repartimiento e yndios que vacó en términos de la ciudad de Truxillo por muerte de Francisco de Fuentes, en gratificación del dicho servicio; el qual dicho repartimiento, conforme a la tasa, parece que vale setecientos y cincuenta pesos ensayados.

El soldado que murió en la dicha refriega no tiene vivo padre ni madre; dejó una hermana; hazerse ha bien por el ánima de este soldado y merced a la dicha su hermana.

Para los cinco soldados que salieron heridos ha librado quinientos pesos ensayados para que se curen, y si alguno muriere se acuda con su parte a sus herederos.

Algunos soldados de los que se hallaron en la dicha yslla de La Puna en el dicho rencuentro, han pedido se les gratifique y haga merced por lo que en esto sirbieron a Su Magestad, aventurando con tanto riesgo sus vidas. A los que se aventajaron en esto se la hará el Conde para que los demás se animen a acudir y serbir con voluntad en semejantes ocasiones.

En la relación primera se dice que el Conde había mandado hazer información y proceder contra los culpados en que los dichos corsarios tomasen en la costa algunas arinas y vino, y contra el dicho Pedro Varradas que yva de aviso, y los que fueron culpados en detenerle; y conculas sus causas, mandó que se trajesen aquí para castigarlos, algunos de los quales se han trahido presos y están en la cárcel, contra los quales se hará justicia; y al dicho Pedro Barradas le condenó en doscientos azotes y quatro años de galeras al remo, para que con este exemplo en lo de adelante tengan todos el respeto y temor que conviene para cumplir lo que se les mandare.

Y porque el Conde ha sido informado que el teniente y vezinos de la ciudad de Payta son culpados en que pudieran hazer más resistencia a los dichos corsarios quando allí entraron, embía a averiguarlo; y pareciendo serlo, serán también castigados los dichos vezinos.

Los dichos vezinos de Payta han pretendido poblarse en el valle de Catacaos, donde hay repartimientos de yndios de algunos dellos; y porque es aquel puerto donde vienen a reconocer y proveerse de lo necesario los navíos que vienen de mercancías de Panamá y los que de aquí van a la dicha Panamá, aunque se representa algún daño para los yndios de poblarse en el dicho puerto, porque van tres leguas de allí en valsas para proveer el dicho pueblo de agua, también le hay para no dexarles poblar en el dicho valle de Catacaos, donde pretenden, por el que recibirían los repartimientos de yndios que allí están. Y así, visto el Conde lo uno y lo otro, ha mandado que se buelvan a poblar el dicho puerto de Payta, donde estaban, por lo mucho que importa para el proveimiento de los dichos navíos que van y bienen, y que esto parece de menos daño que si poblaran en el dicho valle de Catacaos.

Al capitán Rodrigo Verdugo que vino desde la Concepción, de las dichas provincias de Chile, con cartas de Alonso García Remón, maestro de campo en ellas, a dar al Conde el primer aviso de que se habían visto por la costa de la dicha Concepción tres navíos que se entendía eran de corsarios, y después se tuvo nueva cierta que lo eran, y son los que este presente año han estado en este Mar del Sur y han pasado por estas costas, le hizo merced, en gratificación de lo que en esto sirvió a Su Magestad y por el trabajo y costa que en ella tuvo, de un mil pesos ensayados en tributos de yndios, vacos por una vez, y le mandó bolver a servir a Su Magestad en las dichas provincias de Chile. Fecha en Los Reyes, a cinco de setiembre de mil e quinientos y ochenta y siete años. El Conde del Villar.

2780

1587. Septiembre-6, Alcántara.

CERTIFICACIÓN: *Juan Bernardino Rendena. Compañías de infantería que se han embarcado en Alcántara para ir por el Tajo a Lisboa, de las que Su Majestad mandó levantar en Castilla la Vieja, Andalucía y Extremadura.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 215-24.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Certifico yo, Juan Bernardino Rendena, comisario del Rey nuestro señor, diputado por su proveedor general Francisco Duarte en esta provincia de Extremadura sobre lo tocante a la provisión de sus reales armadas a cargo del dicho Francisco Duarte en los Reynos de Portugal por cuenta de la Corona de Castilla, cómo de las veynete y seys compañías de ynfantería española que Su Magestad a mandado levantar en Castilla la Vieja y Andalucía, y que sus reales cédulas (dirigidas al doctor Guillén, su governador desta villa de Alcántara y su partido) a mandado se embarquen en el embarcadero desta dicha villa en los barcos de la carrera y navegación deste río Tajo la buelta de la ciudad de Lisboa, hasta oy se an embarcado en él las catorze compañías que abaxo yrán declaradas, haviéndose ydo las otras quatro por tierra Entre Duero y Miño sin llegar aquí, según el Marqués de Santa Cruz me lo havisó; y las otras cinco, a cargo del comisario Alonso López de Obregón, se fueron también por tierra la buelta de Campo Maryn, en Abrantes, a embarcar, según el mismo comisario lo havisó al dicho governador, después de haverle tenido apercebidos y aprestados en este dicho embarcadero los barcos que pidió para embarcarlas. Por lo qual estubieron aquí entretenidos desde el sábado 18 del mes de julio pasado hasta el sábado siguiente 25 del dicho, veinte y cinco barcos con sus arraezes y marineros, que en cinco esquadras y camaradas para el dicho efeto fueron entrando, haviendo salido de Abrantes con diligencia; es a saber: a los 18 entraron 14 barcos en tres esquadras, a los 19 entraron siete y en 22 entraron quatro, no haviendo querido venir el dicho comisario a embarcarlas en este dicho embarcadero conforme a la orden general que Su Magestad tiene dada a todos los capitanes y

comisarios. Y de las otras tres compañías, a cumplimiento de las dichas veinte y seis, hasta este día no ay nueva dellas que vengan a embarcarse ni se sabe dónde estén.

	<u>Barcos</u>	<u>Soldados</u>
En 25 del mes de julio de 1587 años se embarcó la compañía del capitán Alonso de Benavides, de ciento y quinze soldados, en siete barcos de los dichos	7	115
En 28 del dicho embarcó la compañía del capitán Martín de Gallipienso, con noventa soldados, en cinco de los dichos barcos	5	90
En 29 del dicho embarcó la compañía del capitán Antonio de Peñalosa, con ciento y seys soldados, en otros cinco de los dichos barcos	5	106
En 30 del dicho embarcó la compañía del capitán Luys Ramirez, con ciento y siete soldados, en otros cinco de los dichos barcos	5	107
En 6 del mes de agosto 1587 embarcó la compañía del capitán Gaspar de Biedma, con ochenta y cinco soldados, en otros quatro de los dichos barcos	4	85
En 8 del dicho embarcó la compañía del capitán Hernando de Holmedo, con sesenta soldados, en tres barcos de los que llegaron después	3	60
En 10 del dicho se embarcó la compañía del capitán Andrés de Valenzuela, con ciento y setenta y tres soldados, en siete barcos	7	173
En 14 del dicho embarcó la compañía del capitán Diego de Miranda Quirós, con ciento y treinta y cinco soldados, en seis barcos	6	135
En 15 del dicho embarcó la compañía de Alonso de Requelme, con ochenta soldados, en quatro barcos	4	80
En 25 del dicho embarcó la compañía del capitán Lope de Ochoa la Vega, con ciento y sesenta y seis soldados, en siete barcos	7	166
En 26 del dicho embarcó la compañía del capitán Christóval Vázquez de Peralta, con ciento y catorze soldados, en seis barcos	6	114
En 30 del dicho embarcó la compañía del capitán Pero Sánchez de Sepúlveda, con ciento y cinquenta y quatro soldados, en siete barcos	7	154
En 3 de setiembre 1587 embarcó la compañía del capitán Juan de Ribera, con ciento y quinze soldados, en cinco barcos	5	115
En 5 del dicho embarcó la compañía del capitán Juan de Mondragón, con ciento y noventa y siete soldados, en onze barcos, y no quedan más en esta villa	11	197
	<hr/>	<hr/>
	82	1.697

Que hazen la suma de las dichas catorze compañías embarcadas, las quales baxaron en la manera susodicha en los dichos ochenta y dos barcos en que yvan los dichos mil seiscientos y noventa y siete soldados, con los de la primera plana; de que tomaron las muestras de cada una dellas en esta dicha villa de Alcántara, y antes que se embarcasen, el dicho gobernador y comisarios a cuyos cargos venían. Y por la verdad, y a pedimiento del dicho gobernador, di ésta, firmada de mi nombre, en seis del mes de setiembre de mil quinientos y ochenta y siete años. Juan Bernardino Rendena.

2781

[1587. Septiembre-c. 6].

RELACIÓN (resumen de Secretaría): Gente de guerra de las 14 compañías levantadas por los capitanes de Flandes, que a cargo de los comisarios que se relacionan fueron a embarcar a Alcántara, según informa el gobernador de aquella dudad.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-63.

Relación de la gente que embicaron en Alcántara las catorze compañías que fueron a aquel puerto, de los comisarios don Juan López de Arrieta, don Juan de Avalos y capitán Alfaro de Oropesa.

De la comisión de don Juan López de Arrieta.

El capitán Pedro Sánchez de Sepúlveda, 154 soldados	154
El capitán Lope Ochoa de la Vega, 166	166
El capitán Christóval Vázquez de Peralta, 114	114
El capitán Juan de Mondragón, 197	197
El capitán Juan de Rivera, 115	115
	<hr/>
	746

De la comisión de don Juan de Avalos.

El capitán Remando de Olmedo, 60	60
El capitán Gaspar de Viedma, 85	85
El capitán Antonio de Peñalosa, 106	106
El capitán Martín de Gallipienso, 90	90
El capitán Luis Ramirez, 107	107
El capitán Alonso de Venavides, 115	115
	<hr/>
	563

De la comisión de Alfaro de Oropesa.

El capitán Alonso Riquelme, 80	80
El capitán Diego de Miranda, 135	135
El capitán Andrés de Valenzuela, 173	173
	388

Por manera que embarcaron todos los dichos catorze capitanes en sus compañías 1.697 soldados.

2782

[1587. Septiembre-c. 6].

RELACIÓN (resumen de Secretaría): Compañías levantadas para servir en la armada de Lisboa y las cuatro enviadas a Italia.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-64.

OBSERVACIONES: Doc. original. Notas al margen, en cursiva, de mano de Andrés de Alva.

Relación de las compañías que se an levantado para el armada y van a Portugal.

Comisarios

Alonso López de Obregón	Pedro Palomino	Mérida y su tierra	
	Diego de Nodera	Truxillo y su tierra	
	Pedro Solano	Cáceres y su tierra	Abrantes.
	Francisco Malo	Badajoz y su tierra	
	Diego Sarmiento	Xerez cerca de Badajoz	
Alfaro de Oropesa	Alonso Riquelme	El corregimiento de las 17 villas	Abíase hordena do fuesen a Sanlúcar y después a Alcántara.
	Diego de Miranda	Granada	
El capitán Diego Núñez	Andrés de Balenzuela	Granada	
	Andrés de Castro	Toledo	
	Francisco de Çembrana	Toledo	
Estas 4 compañías fueron a Ytalia	Don Alonso de Miranda	Toledo	Yguales.
	Pero Pérez Arnalte	Ocaña, Yepes, Chinchón y las encomiendas de Dos Barrios y Corral de Almaguer	
Don Juan de Ávalos	Hernando de Olmedo	En el Priorazgo	
	Gaspar de Biedma	Ciudad Real, Almagro y su tierra partidos	
	Antonio de Peñalosa	Maqueda, Torrejón y Escalona	
	Martín de Gallipienso	Talavera y Puente del Arçobispo	Alcántara.
Don Juan López de Arrieta	Luis Ramírez	Condados de Orgaz, Oropesa y Fuensalida	
	Alonso de Benavides	Plasencia	
	Pedro Sánchez de Sepúlveda	Segovia	
Don Francisco de Aldereses	Lope Ochoa de la Vega	Medina del Campo	
	Christóval Vázquez de Peralta	Olmedo, Arévalo y Madrigal	Alcántara
	Joan de Rivera	Ávila	
	Joan de Mondragón	Salamanca	
Por carta de 22 de julio dize llevavan unas con otras a 80 soldados, pero que entiende se crezería el número y estarían a la raya a los 10 de agosto.	Antonio del Castillo	Medina de Rioseco, Villalpando Condados de Benavente y Valencia	
	Don Francisco de Borja	Toro y Zamora	Entre Duero y Miño por el Vitigudino.
	Antonio de Quiñones	Zamora y Toro	
	Antonio de Villafáfila	Ciudad Rodrigo	
	El teniente Duarte Núñez	León, su tierra y eximido	

Ojo.

Destas 28 compañías fueron 4 a Italia, que están notadas en la margen de atrás, y en su lugar entraron en Oporto otras.

2783

1587. Septiembre-6, El Pasaje.

CERTIFICACIÓN: *García de Arze, capitán general de la Provincia de Guipúzcoa. Embargo de naos para la armada del cargo de Miguel de Oquendo, haciendo constar desde cuándo les corre el sueldo.*

ARCHIVO: AGS, CMC, 2.^a época, Leg. 1208, s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas.*

En el puerto del Pasaje, a seis días del mes de septiembre 1587, García de Arze, Capitán General por Su Magestad en esta Provincia de Guipúzcoa y alcaide de Fuenterravía por el Rey nuestro señor, en presencia de mí, Bernabé de Alvia, contador de la armada que este presente año a mandado aprestar en este puerto del Pasaje, hizo parescer ante sí al capitán Lope de Tapia, capitán hordinario de mar del Rey nuestro señor, y al capitán Juan de Villaviciosa, almirante de la presente armada, personas que se han hallado presentes en el apresto de las naves de la dicha armada y que an bisto y savido desde quando están prestas para rescivir carga y ganar sueldo, por haverse hallado los más de los días en el dicho puerto después que se apresta la dicha armada, y ocupádose el dicho Lope de Tapia, por horden y mandado del dicho García de Arze, en hazer y aprestar las dichas naves, a los quales tomó y recibió juramento en forma devida de derecho para que declarasen desde el día que deven gozar sueldo las dichas naves y que así lo declaren debaxo del dicho juramento, guardando fielmente la hazienda del Rey nuestro señor de manera que la dicha declaración sea sin perjuicio ni daño de la dicha real hazienda, ni agraviando a los dueños de las dichas naves, antes, so cargo del dicho juramento, les mandaba y mandó digan y declaren lo que saven, confiando en sus buenas conciencias debaxo del dicho juramento, deven de gozar el sueldo del Rey nuestro señor; los quales y cada uno dellos, habiendo puesto sus manos sobre la cruz, juraron a Dios y a las palabras de los Santos Quatro Evangelios que bien y fielmente dirán y declararán lo que entendieron y de qué tiempo deven de gozar el sueldo de las dichas naves. Dixerón, que para el juramento que tienen hecho, dezían y declaraban lo siguiente:

Dixerón que para el juramento que tienen hecho, la nao capitana nombrada *Santa María de la Rosa*, de que es maestre y dueño Martín de Villafranca, está presta para poder navegar desde veynte de junio deste presente año.

Y la nao almiranta, de que es dueño Francisco de Helorriaga, nombrada *San Estevan*, maestre Juanes de Aranibar, está presta desde ocho de julio deste presente año.

Y la nao de Juanes de Aguirre, nombrada *San Salvador*, maestre Martín de Ygueldo, está presta desde treynta de junio deste presente año.

Y la nao del capitán Sebastián de Hurresty, nombrada *Santa Marta*, de que es maestre Martín Pérez de Egusquiza, está presta desde quinze de mayo deste presente año.

Y la nao nombrada *Santa Bárbara*, de que es dueño y maestre Francisco de Segura, está presta desde quinze de mayo deste presente año.

Y la nao del capitán Juan Pérez de Arrióla, nombrada *San Buenaventura*, de que es maestre Domingo de Husarraga, está presta desde diez de mayo deste presente año.

Y la nao de Juanes de Echazarreta, nombrada *San Juan*, de que es maestre Sebastián de Echazarreta, está presta desde quinze de mayo deste presente año.

Y esto es lo que entienden, saven y les paresce para el juramento que tienen hecho; y firmáronlo de sus nombres por presencia de mí, Bemavé de Alvia, contador de la dicha armada por Su Magestad. Juan de Villaviciosa. Lope de Tapia.

Vista por el dicho Garría de Arze la declaración de los dichos Lope de Tapia, capitán hordinario de mar, y de Juan de Villaviciosa, almirante de la presente armada, dixo que mandaba y mandó les corra el sueldo a las dichas naves desde el tiempo que los susodichos an declarado, gozándole la parte y como se declara por las hordenanzas que el Rey nuestro señor tiene mandado devan de gozar los sueldos las naves que estubieren en su real servicio. Y firmólo de su nombre. García de Arze.

Pasó ante mí, Bemavé de Alvia, contador de la dicha armada. Bernabé de Alvia.

2784

1587. Septiembre-7, San Lorenzo.

CARTA: *Felipe II a Francisco Duarte. Cura de los enfermos de la armada. Apresto de los navíos de la armada de Lisboa. Embarco de caballería en cuatro urcas y dos naves de Nápoles. Embarco en la armada de las catorce compañías de infantería castellana recién llegadas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-82.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Visto se han vuestras cartas de 30 del pasado, y entendido por ellas el cuidado con que se acude a la cura de los enfermos desa armada y el buen recaudo que hazéis que se les dé, no permitiendo que les falte cosa de lo necesario; y pues mueren tan pocos abiendo tantos enfermos, se hecha bien de ver vuestra diligencia y lo que ha importado el encargaros vos dello, lo qual os agradezco mucho y holgaré se vaya continuando en ello como confío lo haréis, porque me tendré dello por muy servido.

Quedo advertido de la diligencia que dezís se ba poniendo en el adovio y apresto de los navíos desa armada para que con gran brevedad puedan estar a punto para navegar, y el cuidado con que se acude a todo lo que an menester de la calafatería y carpintería, y el con que anda don Alonso de Leiba atendiendo a todo; y pues beis de la importancia que es que con presteza se acave esto, os encargo y mando procuréis por vuestra parte se baya en su continuación hasta que se dé fin, afacilitando todas las cosas que tuvieren dificultad para que tanto mejor se haga lo que toca a mi servicio.

He holgado de entender que los maestros de las hurcas ayan puesto asimismo mano en el adovio y reparo dallas con tan buen ánimo como dezís, habiéndose creído que en esto avían de dificultar mucho por aver benido del Andalucía con seguro que llegados ahí podían disponer de sí y de sus navíos con brevedad. Y pues esto está en tan buen estado, haréis que sin perder ora de tiempo bayan trabajando en lo comenzado y que estén prestas para el tiempo que huviere menester, dándoles buenas palabras y a entender que el no se cumplir con ellos lo que dezís se les ofreció en el Andalucía, es la necesidad presente que hay de servirse dellos.

A sido bien la diligencia que se a hecho en buscar los baxeles más a propósito de esa armada para poder llevar en ellos los dozientos caballos que os mandé avisar; y pues a don Alonso de Leyba y a vos os parece que se podrán embarcar en las quatro hurcas que avéis señalado y las dos naves que vinieron de Nápoles, así se podrá hazer, guardando la forma que apuntáis. Y para su tiempo tendréis prevenidos los materiales que serán necesarios para que con brevedad se puedan hazer en las dichas naves las tablas y apartamentos que convendrá para su comodidad; y en lo de la cevada que será menester proveer para provisión dellos se podrá tomar la que fuere menester, a lo menos para tiempo de dos meses, de los almacenes míos que hay en esa ciudad por cuenta de la Corona dese Reino, que para que ordene el dicho mi sobrino que se entregue se le escribe por otra parte, a quien acudiréis sobre ello. Y si no hubiere tanta cantidad, la haréis traer, el que faltare para el cumplimiento, de Badajoz o de la parte que biéredes que será más cercana de ahí, usando de mucha brevedad; y en caso que se aya de enviar a la dicha Badajoz o a otro lugar de Extremadura por ella, se podrá llevar por tierra hasta Luanes y desde allí a esa ciudad en barcas, por el río, como dezís; y asimismo prevendréis la paja que os pareciere necesaria para su embarcación.

Aviendo ordenado el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, que se embarcasen en el armada las catorce compañías de infantería que húltimamente fueron a esa ciudad de las que se levantaron en Castilla, Reino de Toledo y Extremadura, fue bien proveerlas de los bastimentos que avían menester para su mantenimiento; y lo será en que se tenga cuidado dellos y del apresto y adovio de las galeazas. Y de todo lo que se fuere ofresciendo me avisaréis. De San Lorenzo, a siete de septiembre de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2785

1587. Septiembre-7, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Alonso Martínez de Leyva. *Satisfacción por la diligencia puesta en el apresto de la armada a su cargo. Aprueba las medidas adoptadas ante la presencia de corsarios en las costas de Portugal. Embarque de caballería en urcas y naves. Aprueba el embarco de las catorce compañías castellanas recién llegadas. Abrigo para la chuma de las galeazas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-90.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Visto se ha buestra carta de 30 del pasado y todo lo que dezís en ella, y agradézcoos mucho el cuidado y diligencia que ponéis en el apresto de los navíos desa armada y particularmente en componer las cosas de las hurcas de manera que se tenga seguridad que podrán servir sin tener falta de marineros. Y pues el tener los maestros y gente dellas contentos es de la consideración que se dexa entender, os encargo mucho les asistáis y persuadáis para que así lo hagan, animándolos con buenas palabras a la continuación de lo comenzado y dándoles a entender por quan servido me tendré dellos en esta ocasión y lo que me obligarán con esto para hazerles merced; que con esta diligencia, estando las naves de Nápoles y Sicilia y los pataches y zabras en el estado que dezís, abrá poco que hacer en el aviamiento de esa dicha armada, pues a lo de las galeaças se dava toda la prisa que se podía; y con la orden que dió el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, al proveedor Luis César, para que diese más cantidad de calafates de los que trabajaban en su adovio, es de creer que estará ya esto muy al cavo.

En lo del aviso que tubo mi sobrino de los navíos de cosarios que andavan en esa costa, fue acertada la diligencia que dezís que se hizo en enviar zabras para que descubriesen aquellos mares y traxeran nuevas ciertas de lo que avía; y conforme a ellas estoy cierto que se abrá tomado la resolución que abrá convenido a mi servicio con mucha consideración, en caso que haya sido necesario salir con parte desa armada a ofender a los dichos cosarios. Y pues de aquí no se puede avisar ninguna cosa que se deva poner en ejecución por estar lejos de las ocasiones, os encargo y mando procuréis que en las que se ofrecieren desta calidad se proceda de manera que no se abenture nada, advirtiendo al dicho mi sobrino de lo que os ocurriere y siguiendo las órdenes que él os diere en todo.

Quedo avisado de la diligencia que avéis hecho para saver cómo podrán ir los dozientos cavallos que os mandé escribir se avían de embarcar en algunos navíos desa dicha armada, y de la orden que está dada para juntar los materiales que convendrán proveerse para hazer las tablas y apartamiento en los que están señalados para este efecto, para que cuando sea tiempo se puedan hazer con brevedad. Y a Francisco Duarte se avisa dé orden luego en lo de la cevada y paja que será menester para su provisión; vos tendréis cuidado de solicitárselo para que con brevedad haga la prevención necesaria.

Fue bien ordenado lo que el dicho mi sobrino mandó sobre el recojer de los soldados de los capitanes de Flandes que húltimamente se levantaron en Castilla, Reino de Toledo y Extremadura y fueron a esa ciudad, en las naves de la dicha armada; y que en ellas se les dé lo necesario para su mantenimiento por escusar que se despidieren, pues con el buen cuidado que tenéis puesto en lo de las guardias estarán más seguros allí que en otra parte. Y en lo que advertís de la forma que podrán rehazer estas compañías y las del tercio de don Agustín de Mexía, quedo avisado para dar la orden que convenga; y os agradezco lo que cerca desto dezís y del cuidado que tenéis de todas las cosas de mi servicio.

Holgaré entender el número de gente que se halló en las dichas catorce compañías y lo que podrá hazer con los quarenta mil ducados que se an librado para las naves desa armada, y los demás gastos que sean de hazer con ella; y así os hordenó me aviséis dello con la primera ocasión.

En lo de los treinta escudos de ventajas de las compañías nuevas, y los coseletes para los soldados dellas, ya se os ha escrito que a la venida del Marqués se dará la orden que convenga en esto, y aquí se os dize lo mismo.

Beo lo que dezís sobre que es necesario abrigar la chusma de las quatro galeazas para que esté concertada como conviene; y para esto vos procuraréis ber si hay en los almacenes desa ciudad, o en otra parte, cosa con que lo podáis hazer y la forma que en ello se podrá tener para en caso que ayan de navegar de invierno, para que desde luego se dé orden en ello. De San Lorenzo, a siete de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del Secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2786

1587. Septiembre-7, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Juan de Ayala. Socorros a la infantería embarcada en la armada de Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-116.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Buestra carta de 29 del pasado se a rescivido y bisto lo que en ella dezís, y ha sido bien poner en execución la orden que dio el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, en lo tocante al embarcar y socorrer las catorce compañías que últimamente fueron a esa ciudad, de las que se levantaron en Castilla, reino de Toledo y Estremadura, y holgaré que con la primera ocasión me enviéis, como ofrecéis, la relación del número de la gente que hubo en ellas y lo que montó el dicho socorro, para tenerlo entendido.

Quedo advertido de cómo se ha ordenado asimismo que se socorran las compañías de Felipe Sumier y don Alonso Ponce, que está a cargo de don Pedro Ponce, su alférez, por aver él ido con parte de la gente della en el armada con que salió el Marqués de Santa Cruz, y cómo se haze por vía de empréstito por no tenerse entendido ahí de qué dinero se an de pagar ni aver listas dellas, por averlas llevado los oficiales que fueron en la dicha armada. Y porque conviene, según esto, que se tenga cuenta particular del dinero con que se socorrieren, para volverlo a su lugar en caso que no aya de ser por la de la dicha armada, procuraréis que así se haga y que don Pedro de Guzmán, mi veedor general en ese Reino, haga reseñar de nuevo los soldados de quienes no hubiere listas, siendo estas compañías de las de la guardia ordinaria dél, y si fueren de la dicha armada, Alonso de Alameda, contador della.

Está bien lo que dezís de la relación que ha de enviar el dicho contador Alameda de los entretenidos que han ido a esa dicha ciudad para servirme en la dicha armada, después que salió el Marqués, y el sueldo que cada uno tiene asignado, y así ordenaréis que se haga. De San Lorenzo, a siete de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2787

1587. Septiembre-7, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. Refino de la pólvora de los castillos de Portugal. Salitre para las fábricas de pólvora de Cartagena y Málaga. Asuntos varios del servicio de artillería. Quema de los montes de la herrería de Eugui.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-137.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Hase visto vuestra carta de los 29 del pasado, y está bien la orden que íbades dando en refinar la pólvora de los castillos de San Gian y Setúval, y la que pensávades dar para aprovechar la que hay en Oporto y que no falte a los soldados; y así lo a sido poner los versos que dezís en la torre de la Parera para escusar que no se gaste tanta pólvora como se gastava con las piezas grandes que allí hay.

A Cartagena y Málaga se había ya dado orden de embiarse más salitre para que aquellas fábricas no paren.

A lo que dezís que en Oporto se an descargado los capitanes con entregar las armas de los soldados que se van al mayordomo de la artillería, y que ahí pretenden lo mismo, se os responde que si las armas que así entregaren estuvieren de suerte que sean de servicio, aunque sea haziéndoles algún adovio como sería de la llave o cazoleta, podréis dar orden que se reciban y adoben, y éstas se podrán después dar a otros en el precio que pareciere ser justo; pero haviendo caxa, cañón o frascos quebrados, no se deven recibir, sino que los capitanes a quien se entregaron las paguen. Y así quiero y es mi voluntad que lo ordenéis.

Mandado he que la madera que está en Silillos se conduzca ahí por agua; y así se hará, en dando el tiempo lugar a ello. El herrero de Cartagena que pedís que vaya en lugar del de Málaga que llevasteis, por haverse quebrado, no podrá ir por ser allí muy necesario, y más agora que tiene una cantidad de herramientas que hazer para Orán; y así convendrá que ahí os procuréis

acomodar lo mejor que pudiéredes, que ya que el que ahí tenéis no pueda trabajar por su persona, podrá enseñar y dar la industria a otro con que se supla su falta.

Hasta agora no se a tenido noticia de la quema que dezís se a hecho en los montes de la herrería de Eugui; entenderse ha lo que es y se proveerá lo que convenga. De San Lorenzo, a siete de septiembre 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Alonso de Vargas.

2788

1587. Septiembre-7, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Andrés Rosseta. *Interesa los asientos y condenas de los forzados que están en las galeras.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-192.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Buestra carta de 22 del pasado se ha recibido, juntamente Con la relación de los franceses y forzados españoles que hay en esas galeazas de los que pasaron a ellas de las galeras de España; y para que de sus condenaciones tengáis la claridad que conviene, he mandado escribir al mi capitán general y oficiales de las dichas galeras os embien razón de los asientos que tienen en los libros dellas con la mayor brevedad que se pudiere; y para que esto se haga con la presteza que es necesario, podréis vos hazer una relación con declaración de las partes en que dixeren los dichos forzados que fueron condenados, y por qué tiempo y cuándo se rescivieron en las dichas galeras, con sus nombres, con nombres y señas que tienen, y enviarla a los dichos oficiales para buscar con esto con más luz los dichos sus asientos. Y así os ordeno y mando lo hagáis, y me aviséis del día en que lo hiziereis para que lo tenga entendido. De San Lorenzo, a siete de setiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2789

1587. Septiembre-7, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Diego de Medrano. *Entrega de forzados a las galeazas. Envío de más forzados desde Toledo. Ropas de abrigo para los remeros de las galeras.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-200.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Recibídose ha vuestra carta de 29 del pasado, y está bien que las órdenes que os diere el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, acerca de los forzados que se an de dar a las quatro galeazas que están en el rio y puerto de esa ciudad y sobre las demás cosas de mi servicio las guardéis, como dezís que lo haréis, y así los entregaréis quando os los pidieren conforme a lo que ordenara el dicho mi sobrino, procurando que sean buenos y sanos y de servicio, que para que no haya falta en las dichas galeras se irán enviando los que se fueren juntando; y ha seis días que partieron de Toledo 120 forzados a embarcarse en Alcántara para esa ciudad, y demás destos he mandado que lleven los que más se pudieren. Y porque por todos respetos conviene y es necesario que en qualquiera parte donde hubieren de servir los dichos forzados aya quenta y razón dellos y se sepan sus condenaciones, ordenaréis a los oficiales de las dichas galeras, quando pasaren a servir dellas a las dichas galeazas, que den razón de sus asientos a las personas que en ellas hazen los oficios de la escrivanía de ración y veeduría general del mi Reyno de Nápoles, aunque los ayan de tener prestados para bolverlos a restituir.

En lo del hervaje que acordáis de nuevo que es menester para tiendas de las dichas galeras y capotes de los remeros dellas, antes que entre el rigor del invierno mandaré dar la orden que conviene para que se provea; y al Adelantado de Castilla se le escribe envíe a esas dichas galeras la parte que les toca de las esclavinas, contonina y remeros que últimamente vinieron de Nápoles. De San Lorenzo, a siete de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

1587. Septiembre-8, Lagos.

CARTA: El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. *Actividad en la costa del Algarve, a la espera de las flotas de las Indias. Infantería embarcada. Capitanes enviados para levantar gente. Paga a la gente que sirve en las galeras. Apresamiento de un navio inglés corsario. Provisión de remos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-150.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 19 de septiembre. Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia al Rey de fecha 16 de septiembre, doc. 2848.*

Señor.

A los 6 deste resciví dos cartas de Vuestra Magestad de 25 del pasado en respuesta de otras mías y desde Gibraltar y Málaga escribí a Vuestra Magestad lo que se sabía del Rey de Argel, del qual después acá no se ha entendido nada.

Ando desde el cabo de San Vicente a Villanueva de Portimán esperando, con el cuydado que Vuestra Magestad manda, la armada y flota que viene de las Yndias, a la qual ha hecho y haze de diez días a esta parte vientos muy prósperos, a Dios gracias; para galeras son algo rezios y las mares gruesas, y así escuso sacar de las barras las galeras viejas.

Los soldados se conservan lo mejor que se puede; ellos no pierden ocasión que se les ofrezca de poderse yr; tengo presos cerca de quarenta; no he determinado las causas aguardando lo que Vuestra Magestad mandará que se haga dellos; algunos han enfermado, y ochenta y tantos de los más peligrosos quedaron en el hospital de las galeras en Gibraltar.

De los cinco capitanes que por orden de Vuestra Magestad embié a hazer gente, sólo uno lo es de galeras, el qual pretende dexar la compañía; otro me pidió licencia por no estar bueno y ser hombre de hazienda y convínole acudir a ella; otro tengo preso y se va haciendo proceso contra él sobre cierta desorden que hizo; provándose bien quedará sin la compañía, no mandando Vuestra Magestad otra cosa; de modo que sin éste quedan dos de los cinco, y nueve que me dio el Duque de Medina con los mil hombres que Vuestra Magestad mandó. El sueldo de los que levantan compañías para estas galeras no se ha declarado por mí; entiendo que pues ellos levantan la gente con más limpieza que otros que no permitirá Vuestra Magestad que valgan menos ni gozen menos sueldo; lo que será razón es que si tuvieren alguno en galera se les baxe por el tiempo que gozaren del sueldo de la compañía, y otro mismo digo por los alférez, sargento y los demás oficiales. Los soldados que hay en todas las compañías son mil dozientos y treinta y dos; según esto podrá Vuestra Magestad mandar lo que fuere servido, suplicándole tenga por bien que no se haya cada año de andar domando visoños, porque demás de costarme mucho trabajo no se puede tener confianza dellos en las ocasiones.

La paga quisiera dar luego como Vuestra Magestad mandava, mas por estar los oficiales de las galeras en el Puerto de Santa María se havrá de aguardar hasta la buelta; y pues ésta ha de ser, con ayuda de Dios, presto y con la flota, de donde se ha de proveer el dinero para la segunda paga, siendo Vuestra Magestad servido se podrá hazer de las dos pagas una buena, que será harto bien para remediarse de una vez los soldados; y en el ynterin se podrían socorrer los que tuviesen necesidad extrema, no excediendo en más número de lo que bastase para alguna camisa, zapatos, sombrero, espada o vayna y otras cosas a este modo, que aunque son menudencia, al que le faltan le traen desconsolado; y estánlo harto de entender que ay orden de Vuestra Magestad para que no sean socorridos entre año para semejantes necesidades; y así entiendo que de aquí en adelante será dificultoso hallar gente que quiera servir en galeras, si esto no se remedia.

Un inglesillo he tomado hoy con 37 personas bien armadas de mosquetes y arcabuzes, trae siete piezas de artillería y con hartas municiones y algunos bastimentos. La artillería, municiones y bastimentos se entregarán a los oficiales de Vuestra Magestad: lo mismo se hará del navio, pues Vuestra Magestad se sirve de que en esto se mude el estilo que se tenía.

Suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandar que se provean de remos, porque sólo hoy, con la mar que ha hecho, han roto seys galeras reforzadas que salieron conmigo cerca de veynte remos, y demás destos se me rompieron de la galera capitana al embestir del inglesillo quinze remos de una banda; cada día ha de haver más ocasiones en que se rompan, y así conviene al servicio de Vuestra Magestad prevenir con tiempo el remedio.

En este punto han llegado dos caravelas; la una que partió de la ysla Graciosa diez y ocho días ha y dize que el Marqués de Santa Cruz andava sobre la Tercera y que de la flota no sabe más de que llegaron allí quatro naves della que se juntaron con el Marqués y quedava aguardando las demás; la segunda dize que topó con un navio vizcaíno, el qual le refirió que havrá catorze días que partió de la Tercera y que dexava en ella toda la flota de las Indias junta con la armada del Marqués. Si esto es así, espero en Dios de ser con ella mañana o ese otro día. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De galera, en la bahía de Lagos, a 8 de septiembre 1587. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

2791

1587. Septiembre-9, El Pasaje.

CARTA: Miguel de Oquendo a Felipe II. *Próxima salida a la mar. Mal estado de la infantería que va llegando. Artillería de las Cuatro Villas. Salida con poca artillería y poco bizcocho.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-185.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaria al margen.*

Señor.

Que a olgado saver su partida y lo mismo hará de la llegada a Lisboa, y si se embarcó el artillería, y lo que abrá hecho en el viaje hasta Lisboa.

Aunque estos quatro o cinco días ha corrido buen tiempo y le hay de presente, gloria a Dios, no he salido con esta armada esperando a esta gente de guerra; esta tarde se espera la postrera compañía y a la mañana, Dios mediante, me are a la vela; y aunque fuera muy moço no pudiera hazer mas en el apresto y brevedad, por estar el tiempo tan adelante y por el recelo del invierno y de la mala costa; confío

que hemos de tener buen tiempo porque lo da así a mostrar, y en lo demás travajaré de servir a Vuestra Magestad como siempre.

Esta gente biene muchos dellos sin ninguna paga y muy quexosos y desarropados y otros con parte de lo que an de aber, y todos ellos desarmados. Vuestra Magestad se informará de todo y, siendo necesario, el contador de la armada enviará el testimonio de lo que pasa acerca desto, de Lisboa o de donde se le mandare.

A Martín de Navejas, persona suficiente, envié a aprestar las veinte y siete pieças de artillería de las Quatro Villas; procuraré cobrarla con el cuidado que es razón y con la mayor seguridad que pudiere, y dende abisaré a Vuestra Magestad y seguiré mi viaje, guardando en todo la horden que llebo. Fue en una besuguera de la armada, y con tres artilleros de Burgos para azer mejor diligencia; lleba instrucción, poder y comisión, y dineros.

Esta armada lleva poca artillería y bien hordenada; también lleva poco bizcocho y muchos comedores; no llebamos para más de mes y medio, y si no saliésemos luego abría trabajo en todo; y en que se gaste con buena horden se tendrá la cuenta y cuidado que es razón. Y dende las Quatro Villas escribiré a Vuestra Magestad, a quien guarde Nuestro Señor por muchísimos años con aumento de muchos reinos. Del Pasaje y setiembre 9, de 1587. Miguel de Oquendo.

2792

1587. Septiembre-9, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a García de Arze. *Ordenándole que informe de la cantidad de arcos de hierro que hay en Guipúzcoa para hacer pipas en Andalucía y Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-40.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Para cierta cantidad de pipas que se an de hazer en el Andalucía y Lisvoa para algunas cosas de mi servicio, conviene tener provisión de arcos de hierro; y así os encargo y mando que con cuidado y diligencia procuréis saber los que se podrán recoger en esa Provincia y el precio último que tendrán, y si abrá alguna persona o personas que se quieran encargar de dar para un tiempo señalado hasta ochenta o cien mil de los dichos arcos, presuponiendo que ha de ser brevemente y que se les a de dar satisfacción de lo que con ellas se concertare, cumplidamente. Y así os ordeno y mando que luego, al recibir desta, os informéis particularmente de las personas que tendrán inteligencia en esto y de lo susodicho; y si uviere algunos hechos, los haréis detener hasta otra orden mía; y me enviéis relación de todo lo que se pudiere hazer, con mucha brevedad, para que, vista, mande proveer y ordenar lo que se ha de hazer. De San Lorenzo, a nueve de setiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2793

1587. Septiembre-9, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. Nueva provisión de bizcocho y otros bastimentos para las armadas. Transporte de bastimentos para las galeras desde Málaga. Conservación de bastimentos en Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-50.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Antonio de Guevara, del mi Consejo de Hazienda y mi Proveedor General en el Andalucía. Visto se ha vuestra carta de veinte y nueve del pasado y lo que decís sobre la nueva provisión que se ha de hazer de vizcocho y otros bastimentos para mis armadas, y lo que os parece que se podría labrar en esa Andalucía y en la Provincia de Guipúzcoa, Vizcaya y las Quatro Villas de la Costa de la Mar, del trigo de Campo, y lo que dél se podría enviar a Lisboa, que todo está muy bien advertido y apuntado; y conforme a ello ha parecido que para sacar las ciento y cinquenta mil hanegas de trigo que son menester para los cien mil quintales de vizcocho que se podrán labrar en esas costas, se dé la comisión que decía al alcalde Valdibia, para que por su persona vaya a hazer el embargo y saca del dicho trigo a las partes y de la manera que a vos os pareciere. Y para este efecto se os envía con ésta la dicha comisión, la qual entregaréis al dicho alcalde y le advertiréis muy particularmente de todo lo que os pareciere que conviene sepa y entienda para la brevedad y bien del negocio, que a él se le ordena se informe de vos la horden que se abrá de tener en la dicha saca. Y para asegurar el trigo en poder de sus dueños o de las justicias de los lugares donde se sacare, en el entretanto que se envía el dinero para pagárselo, porque es mi voluntad que no se saque de los lugares sin que primero sean pagados y satisfechos de lo que se les tomare, y en lo de los comisarios que han de entender con el dicho alcalde en la saca del dicho trigo, será bien que vos le encaminéis algunos de los que habéis tenido ocupados, que sean de los más pláticos y de quien tengáis entera satisfacción. Y así os encargo y mando que sin perder ningún tiempo se dé orden que el dicho alcalde salga luego a poner en execución la comisión que se le a dado; y en lo del vizcocho que se ha de labrar en las otras partes del trigo de Campos se dará brevemente la orden que en ello se habrá de tener.

Para que en Galicia se recoja toda la madera de pique y arcos de palo que hubiere para las pipas que serán menester, he mandado escribir al Marqués de Cerralvo, mi governador de dicho reino, vea la mejor forma que en esto se podrá y me avise dello; y lo mismo a García de Arze por lo que toca a los arcos de hierro para ellas. Y en teniendo respuesta ordenaré que se ponga luego mano en estas cosas; y de lo que se fuere haciendo se os dará aviso para que tengáis entendido lo que en ellas se haze.

En lo que dezís que no aviendo dineros de presente para la dicha provisión, podrán servir los de las flotas que se aguardan, tomando de los reales que vienen labrados, llegados que sean y hecha la diligencia del trigo y saviendo lo que se ba haciendo, me tomaréis a hazer memoria de este punto para que mande lo que se ha de executar.

Muy bien acordado es lo que advertís que convendrá que para que la saca del dicho trigo se haga con mucha suavidad y no lo sientan tanto las personas de quienes se ha de tomar se reparta entre todos, aunque sea alejándose algunos tanto y costando algo más los acarrees, y así se podrá hazer; y advertiréis dello al dicho alcalde Baldivia y que en esto se proceda con blandura y se procure dar a las partes mucha satisfacción. Y en lo de los navíos en que abrá de ir el dicho vizcocho a Lisboa se irá mirando para que en esto no haga falta.

Las hurcas que decís que están cargadas en Málaga de vizcocho y otros bastimentos que han de traer y descargar en Cádiz para las galeras, y os parece que podrían ir a Lisboa a cuenta de la nueva provisión que se ha de hazer, no haciéndoos falta los dichos bastimentos y teniendo seguridad que no suceda alguna pérdida, se podría hazer, y no de otra manera.

Los bastimentos que enviasteis en el armada a Lisboa por cuenta de vuestra provisión, se ha ordenado que se beneficien y conserven con mucho cuidado, y así se entiende se va haciendo; y de nuevo se tomará a avisar a Francisco Duarte que se haga.

Para que la gente de mar y guerra de las armadas que llevó el Marqués y está en la dicha Lisboa se conserve, mandaré dar la orden que más convenga. Y a vos os agradezco mucho el aviso que dello me dais y el cuidado con que atendéis a todas las cosas de mi servicio, que es el que confío de vuestra persona; y por otra parte os mando escribir lo que veréis, cerca de la licencia que me pedís para venir a darne cuenta de algunas cosas de mi servicio. De San Lorenzo, a nueve de setiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Vargas.

2794

1587. Septiembre-9, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Cerralvo. Vigilancia en la costa de Galicia. Averiguaciones respecto al espía inglés Diego de Parear.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-66.

OBSERVACIONES: Minuta.

Holgado he de entender por vuestra carta de 21 del pasado la orden que avéis dado para lo de las centinelas y barcos que os mandé hubiese en la costa dese reino; y será bien que en la visita que fuéredes haziendo para ver en la forma que se ejecuta esta diligencia, lo encarguéis mucho a las personas y lugares a cuyo cargo fuere, para que en ninguna manera aya descuido y estén

siempre con la vigilancia que conviene, ordenándoles os den aviso de lo que descubrieren y entendieren para que podáis acudir a lo que más viéredes que conviene a mi servicio, como de vos confío.

Quedo advertido de todo lo que dezís sobre el particular de don Diego de Parear, inglés, y los indicios que aliáis para inferir que es espía, y cómo por estar enfermo no se ha podido aclarar la verdad de lo que en esto hay, y el cuidado que os queda de averiguarlo llegado que seáis a La Coruña, que está así bien. Y porque es caso en que conviene usar de mucha destreza para saver con fundamento las sospechas que se tienen del dicho inglés, os encargo y mando que con particular asistencia procuréis lo que a esto toca y me aviséis de lo que se averiguare, para que ordene lo que se ha de hazer. De San Lorenzo, a nueve de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2795

1587. Septiembre-9, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Cerralbo. *Ordenándole que informe sobre la cantidad de madera que se podrá obtener en Galicia para fabricar pipas en Andalucía y Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-67.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Marqués de Cerralvo, etc. Para algunas cosas de mi servicio conviene juntar y fabricar en el Andalucía y en la ciudad de Lisboa una buena cantidad de pipas, y para tener seguridad dellas conviene mucho que, al rescibir desta, procuréis saver la madera de yunque y arcos de palo que hay en los puertos de ese reyno y en los lugares comarcanos de donde viene a ellos; y la que hubiere la haréis detener tácitamente sin consentir que se saque dellos, sin horden vuestra, para ninguna parte, aunque esté embarcada. Y echo esto me avisaréis luego y con mucha brevedad de la cantidad que se hallare y el precio a que vale y en cuyo poder está, y si es de mercaderes o de particulares de la tierra naturales della, para que visto lo uno y lo otro se pueda dar la orden que más convenga, advirtiendo que si uviere alguna persona que por asiento se quiera obligar o proveer de las que fueren menester en las dichas partes, procuraréis entender el precio y las condiciones con que lo hará; y, juntamente con vuestro parescer, me avisaréis de lo que se podrá hazer en lo uno y en lo otro. De San Lorenzo, a nueve de septiembre de mil y quinientos y ochenta y siete años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2796

1587. Septiembre-9, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. *Posible salida del gobernador de Argel. Correspondencia del Turquillo con Berbería. Viaje a Málaga del Adelantado. Medidas para evitar la desertión de la infantería. Actividad corsaria en la costa de Marruecos. Prohibición de tráfico con Berbería. Galeras de Gibraltar que se han podido armar. Prohibición de tomar armas de los almacenes reales sin autorización. Futuras actividades del Adelantado.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-76.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Buestras cartas de 19, veinte y tres, veinte y quatro y veinte y nueve del pasado se han rescivido y bisto todo lo que en ellas dezís, y lo que contiene la relación que vino con la primera, de las cosas que entendistes del capitán que llegó a Gibraltar huido de una galeota de Tetuán; y como muchas de las que refiere se confirman con la memoria que envió mi Virrey de Valencia, y pues por todas partes se ban haziendo ciertos los avisos de la salida del governador de Argel, será bien que andéis con el recato y cuidado que conviene para no recibir ningún daño en caso que os encontrádes con él.

He visto lo que dezís que todos los que vienen de Berbería certifican que de ordinario tienen cartas allá del Turquillo que está en esas galeras, y que con haverse hecho las diligencias posibles para quitar que no escriba no aprovecha, por causa de que como trata con moros, y esto no se le puede quitar, deven de escribir por orden suya; y quan necesario sería que éste y el arráez Cauralí no anduviesen en las galeras, por los inconvenientes que podrían resultar. Y pues no se ha hallado, como savéis y se os ha escrito otras vezes, lugar más seguro donde puedan estar que el de las dichas galeras, no hay que tratar desto; y así devéis dar orden para que con ellos se tenga mucha quenta y se les proíba el escribir, y que la guarda que se le hiziese sea de suerte que no se puedan ir en ninguna manera aunque lo intentasen, porque parescería descuido grande, y no es justo que estando estos a vuestro cargo y vigilancia y teniéndolos tan como afetos suceda desgracia con ellos.

Quedo avisado de vuestra ida a Málaga desde Gibraltar en el inter que se adereçaban las galeras, y que tomastes allí bastimentos y cien quintales de pólvora que avían quedado de los dozientos que os mandé proveer, y cerca de doszientos forjados que avían en la cárcel, que fije buena diligencia y acertado el dar prisa a las hurcas que estaban cargadas de vituallas para que fuesen al Andalucía, como dezís que lo hicieron.

Todas las diligencias que dezís que se hazen para que no se bayan los soldados de infantería que sirven en esas galeras son convenientes y necesarias, y es menester húsar con mucho cuidado dellas y castigar a los culpados como a meros pregadores y desertores de la milicia, y que dexando sus banderas huyen afrentosamente dellas. Y así os hordeno y mando, que después de haber hechado los bandos que sobre el caso habréis publicado, los hagáis executar inviolablemente sin aguardar otra orden mía.

Fue bien la diligencia que hizistes con la nueva del aviso que os envió el Duque de Medina Sidonia de las quatro galeotas que habían hecho presa sobre el río del Terrón, y lo demás que dezís de la fragata que embistió en tierra junto a Arzila, y el haver topado con la saetía francesa que os dio aviso de la dicha presa y entrada en Larache de las dichas galeotas.

Al mi corregidor de Cádiz mandaré escribir que quando vos le advirtiéredes que no dexe pasar navíos a Bervería, lo haga, y en lo demás que advertís de los navíos, que os reconozcan y obedezcan; ya se os respondió a un memorial vuestro lo que convino acerca desta materia y agora no hay que dezíros más que aquéllo.

Holgado he de entender el aver armado quatro galeras de las que estavan en Gibraltar, y pues no se han podido adovar las otras dos por estar tan viejas y maltratadas como dezís, procuraréis entretenerlas y remediar las que lleváis lo mejor que se pudiere; y os agradezco el cuidado que abéis puesto en ir, con la diligencia y presteza que lo hazéis, al cavo de San Vicente a esperar las flotas, las quales, de razón y según los avisos que se han tenido estos días, no pueden tardar mucho; y encontrándolas, haréis diligencia para traerlas recogidas hasta Sanlúcar, procurando con cuidado que a la entrada de la barra no suceda alguna desgracia.

En lo que dezís de las 400 picas y 80 mosquetes que avéis tomado en la ciudad de Cádiz, aunque tengo por bien que por esta vez se dispense con ello, para adelante os escusaréis de hazerlo sin particular orden mía, porque no conviene que se haga sin ella y tanto más habiéndoos proveído este invierno de todas las armas que pareció abríais menester. Y porque conviene conservar las armas en todas partes, y aberse proveído de una buena suma dellas para las dichas galeras de algunos días a esta parte, y es necesario tener mucha cuenta con ellas, procuraréis dar orden que las que se uvieren dado y se dieren a los soldados y gente de cavo se les descuenta de sus sueldos, y que el dinero que montaren, como se baya recogiendo, se ponga en la arca de las tres llaves por cuenta y aparte y de por sí, sin tocar a él por precisa necesidad que aya, para que con él se puedan comprar otras tantas, por lo que ordenaréis y proveeréis de aquí adelante; y que los mis oficiales les envíen luego una relación de cómo se ha distribuido las que se an librado y lo que dellas deven los dichos soldados y gente de cabo, para que lo tenga entendido y se les pueda descontar de sus pagas para el efecto que digo.

En cuanto a lo de daros licencia para que después que estén metidas las flotas en salvamento podáis, sin ocuparos de otra cosa, buscar al governador de Argel, estando en las costas destos mis reinos, para ofenderle en lo más que pudiéredes, recogidas que sean las dichas flotas me avisaréis dello y de las nuevas que tviéredes de sus andamientos, y conforme a ellas y a lo que más pareciere convenir a mi servicio os ordenaré lo que avéis de hazer en esta parte, y os agradezco el cuidado y buen zelo con que deseáis acudir a todas las cosas que tocan a él. En este medio y hecho lo de las dichas flotas, correréis con estas galeras a la parte donde entendiéredes ser más necesario para la seguridad y guardia de las costas, y me avisaréis de ordinario de lo que se fuere ofreciendo. De San Lorenzo, a nueve de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2797

1587. Septiembre-9, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Ordenándole que envíe una relación del bizcocho que se ha fabricado en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-83.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Francisco Duarte, etc. Pues ya, según el tiempo que ha que se comenzó en la fábrica del vizcocho con el trigo que este verano se llevó ahí del Andalucía, se abrá acabado con ello, y es necesario saberse el que se ha hecho y abéis enviado a La Coruña para el armada y el que se queda en esa ciudad, me enviaréis relación de todo para que se tenga entendido; y asimismo, en caso que hubiere algún trigo que no se ha aún hecho vizcocho, la cantidad que es y dentro de qué días lo estará. De San Lorenzo, a nueve de septiembre de 1588. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Prada; señalada de don Alonso de Bargas.

2798

1587. Septiembre-9, San Sebastián.

COMISIONES: García de Arze y Miguel de Oquendo. *Embarque de un millón de maravedís en la armada del cargo de Miguel de Oquendo, traído por el contador García de Vallejo a El Pasaje para finiquitar las cuentas con la infantería embarcada levantada por don Juan Alonso de Múxica.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 254-34.

OBSERVACIONES: *Docs. originales con firmas autógrafas.*

Certifico que, aviendo llegado el contador García de Vallejo a este lugar del Pasaje para fenecer la cuenta de la infantería que hizo levantar don Juan Alonso de Múxica, bisto que forçosamente se a de partir el armada mañana antes que amanezca, he sido de parecer que el dinero que se podía dar a la dicha gente se embarque en el armada, entregándose a la persona que nombrare el

general della, para que él tome muestra a esta gente y averigüe lo que cada soldado ha recibido de la persona que le recibió al sueldo, y conforme aquello los arme o vista como pareciere más necesario, repartiendo un quento de maravedís que para esto se han de entregar. Fecha en el Pasaje, a nueve de setiembre de mil y quinientos y ochenta y siete años. Lo qual me parece, atento que si se les diese el dicho dinero ahora, por estar el armada de partida para acerlo dentro de quince oras y no poder emplear el dinero en armas y bestidos que es de lo que tienen más necesidad, y si se les diese el dicho dinero lo jugarían sin comprar armas ni vestidos. García de Arze.

Digo, que el un quento de maravedís que el pagador Pedro de la Carrera a de entregar, se a de dar a Martín de Villafranca, señor y maestre de la nao capitana nombrada *Santa María de la Rosa*, y que yo me encargo de tomar muestra y hacer lista de la gente de guerra que fuere embarcada en la dicha armada y va en ella, declarando cada soldado los maravedís o vestidos o armas que huviere recibido de la persona que le recibió al sueldo. Y conforme a lo que desto resultare y a la memoria que se me diere, repartiré el dicho dinero entre los soldados que no hubieren recibido paga, y en los demás, a quien más faltare por recibir, de la manera que entendiere que es más servicio de Su Magestad; lo qual aré con intervención y presencia de Bemavé de Alvia, contador de la dicha armada. Fecha en El Pasaje, a nueve de setiembre de mil y quinientos y ochenta y siete años. Y esto se hace porque yo me he de partir mañana antes que amanezca y por no haver tiempo para hacer otra cosa. Miguel de Oquendo.

2799

1587. Septiembre-9, San Lorenzo.

CÉDULA: *Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Embarque en la armada del capitán Alonso de Gaytán, uno de los que vinieron de Sicilia a levantar gente para aquel reino, señalándole entretenimiento.*

ARCHIVO: AGS, CS, S. serie, Leg. 284-75.

OBSERVACIONES: *Copia. Asimismo se señalan entretenimientos a otros cinco capitanes de infantería por el mismo concepto, que son los que figuran en la nota final, donde se especifican las firmas de los respectivos documentos.*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal. El Conde de Alva de Liste, mi Visorrey y Capitán General del mi Reino de Sicilia, embió a estos reinos algunos capitanes para que levantasen cierto número de infantería para llevarla al dicho Reino en lugar de la que dél se sacó para servir en esa armada; y por haver llegado a tiempo en que se levantava un gran número de infantería para ella y llevar a Italia, y porque no estorvasen la leva de la dicha gente, ordené al Duque de Medina Sidonia que de la gente que las ciudades, villas y señoríos del Andalucía levantavan por mi orden, diese a cada uno de los dichos capitanes una compañía para que con ella se embarcase en el armada que mandé aprestar en el puerto de Sanlúcar de Varrameda, lo qual no hubo efecto por estar nombrados los capitanes y entregados de la dicha gente, por cuya causa han quedado sin ellas. Y teniendo consideración a los muchos años que ha que el capitán Alonso Gaytán, uno de los que vinieron de Sicilia, me sirve, y al deseo que tiene de continuar en él, he tenido por bien de hazerle merced, como por la presente se la hago, de veinte y cinco escudos de a diez reales cada uno de entretenimiento al mes en la dicha armada, para que goze dellos todo el tiempo que della durare y hasta que se despida o otra cosa ordene, desde el día que pareciere por certificación de don Alonso Martínez de Leyva que se embarcó en la dicha armada con obligación de servir y residir con sus armas debaxo de vadera. Por ende, por la presente os ordeno y mando que hagáis asentar los dichos veinte y cinco escudos al dicho Alonso Gaytán en los libros del mi veedor general y contadores de la dicha armada, y librar y pagar según y cómo y a los tiempos que se libren y pagaren los demás entretenidos della; y para cumplimiento de lo susodicho tomarán la razón desta mi cédula los dichos mis veedor general y contadores. Fecha en San Lorenzo, a 9 de septiembre 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva.

Nota.—Por otras reales cédulas contenidas en este mismo legajo, con idéntico texto y data, se hace merced asimismo de 25 escudos de entretenimiento al mes a los capitanes:

Alonso de Ocampo, fol. 79. Alonso de Carrionero, fol. 84.

Diego González de Heredia, fol. 212. Diego de Obregón, fol. 218.

Francisco Maldonado de Salinas, fol. 332.

1587. Septiembre-10, Sevilla.

MEMORIAL: *Los almorarifes de la ciudad de Sevilla a Felipe II. Solicitud de que se anule la orden de prohibición de comercio con Holanda y Zelanda, y que se reconsidere la misma disposición respecto al de Inglaterra. Perjuicios que puede causar la exportación a Flandes de 100.000 fanegas de trigo andaluz.*

ARCHIVO: AGS, GA, M. y T., Leg. 201-16.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas.*

Señor.

La necesidad y daño que padecemos con las cosas que cada día se ofrecen de nuevo nos obligan a no pasarlas en silencio y significarlas a Vuestra Magestad, de cuyas manos puede venir el remedio; y las que al presente hay son, que ha venido a nuestra noticia que demás de la prohibición que se publicó y guarda de que no entren en estos reynos mercaderías de Inglaterra, agora de nuevo se quieren prohibir las que vienen de Olanda y Gelanda, en confirmación de una prohibición que se hizo al principio que estas provincias se revelaron y apartaron del servicio de Vuestra Magestad; y avernos visto por nuestros ojos que el Duque de Medina ha hecho mucha diligencia contra los mercaderes y mercaderías que agora han venido en ciertas naos de Flandes, y ha embiado ministros y almorarifes suyos a esta ciudad, y en el aduana della están visitando las mercaderías que han venido, y hacen diligencias para saver si son de reveldes o no, con que se hazen muchas costas y molestias a las partes con gran daño de su hacienda y mayor de los derechos del almorarifadgo, porque debiéndose regalar y hazer muy buen paso a los que traen sus haciendas con tanto peligro de cosarios, para beneficio desta república y acrecentamiento de los derechos de los almorarifadgos, son tratados de manera que les obligan a que no vengán y se acabe la contratación, y esto se conseguirá sin falta ninguna si, como se dice, se ha de pregonar que Vuestra Magestad manda que no entre ninguna ropa de Olanda y Gelanda, aunque sea de católicos y fieles al servicio de Vuestra Magestad, porque esto sin duda sería cerrar del todo punto la contratación y que esta tierra padezca grandísima necesidad y carestía de las cosas que tan precisamente son menester, y que los frutos que se sacan della se perdiesen ya de todo punto, de suerte que las haciendas se hubiesen de desamparar por no valer ninguna cosa el fruto dellas. Todos estos daños y trabajos representamos a Vuestra Magestad quando se mandó prohibir la entrada de la ropa de Inglaterra, y aunque no se dio oído a ello, quedamos con alguna esperanza de que el efecto por que se mandava sería de mucho fruto y avernos esperado de verle, y como hasta agora no se ha conocido y se a visto que los daños han sido mayores tememos mucho más éste que de nuevo se acrecienta, porque ha de ser la total destrucción de toda esta tierra y juntamente destos almorarifadgos, y que precisamente ha de obligar a pedir grande desquento de la renta, cosa que tanto avemos rehusado aunque las ocasiones han sido muy grandes. Suplicamos a Vuestra Magestad lo mande ver y consultar, y considerar el daño que ha recibido y recibe este reyno y el fruto que se ha sacado dello; porque aviéndose visto y tanteado todo tenemos firme esperanza que, deseando Vuestra Magestad tanto el bien y beneficio de sus súbditos y basallos, mandará sobreseer la ejecución deste nuevo acuerdo tocante a la ropa de Olanda y Gelanda y mandará reveer lo que toca a la ropa de Inglaterra, y que será Vuestra Magestad servido de que este reyno no sea menos mirado y regalado que lo es el de Portugal, donde según somos informados entra la ropa de Inglaterra libremente y la hay en grande abundancia, y que de allí se trae a este reyno por vías exquisitas porque no pueden pasar sin ellas; y todo es en daño de los almorarifadgos, porque entran ocultamente. Y podemos certificar a Vuestra Magestad que si entendiéramos que desto que pretendemos pudiera venir algún daño al servicio real de Vuestra Magestad, que aunque aventuráramos las vidas lo sufriéramos y pasáramos sin hablar palabra en esto.

Asimismo habernos tenido noticia que unos genoveses, en virtud de cierto asiento con Vuestra Magestad, tienen licencia para sacar desta tierra cien mil fanegas de trigo para los Estados de Flandes, y que ya han comenzado a usar della; y se ha parecido muy bien porque estos días tenía el precio del trigo mucha consideración, y se hallava en Osuna, Morón y su comarca a honze reales; ya no se halla a la tasa, y siendo esto al principio del año, y habiendo sido la cosecha en este arzobispado tan corta y estrecha, y aviéndolo sido también la del año pasado, si esto para adelante se pone esta tierra en cierto y manifiesto peligro de perderse, porque conforme a la falta que hay, antes avía necesidad de traer pan por la mar, y si eso poco que hay se dexa llevar y los puertos están cerrados para que no se pueda traer de otros reynos a éste como se traxo en los años pasados, no queda remedio ninguno, sino es morir de hambre; y está claro que estos que la sacan, siendo mercaderes y hombres de negocios, con cien mil fanegas sacarán doscientas mil, que no les faltará maña y habilidad para ello. Suplicamos a Vuestra Magestad, quan encarecida y humildemente podemos, mande que se reboque esta licencia, porque no sólo cien mil fanegas de trigo le harán el daño que avemos referido, pero mucho menos que sean lo harán, y tal que podría costar muchos millares de ducados, y aún podría ser vidas, lo que Dios no quiera ni permita.

Y en caso que la necesidad de proveer los Estados de Flandes sea tan precisa que no se pueda escusar de llevar alguna provisión, que ésta sea con mayor moderación y que no se pueda comprar en todo este arzobispado, sino en los obispados de Jaén y Córdoba y su comarca, donde las cosechas deste año y del pasado han sido mayores y vale a siete y a ocho reales la fanega. Con aver representado ambas cosas a Vuestra Magestad cumplimos con nuestra obligación y quedamos con cierta esperanza del remedio. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. Sevilla, 10 de septiembre 1587. Francisco Ramírez, escrivano. Doctor Hortiz Caicedo, Fernando de Porras, Juan de León, Gaspar de Eugui, Gaspar Ruiz de Montoya, Diego de Alburquerque, Diego Cavallero de Cabrera.

2801

1587. Septiembre-10, San Sebastián.

CARTA: Francisco de Arrióla a Felipe II. Estado general de la armada de Oquendo que comenzará a salir esta noche. Cantidad de bastimentos que se han entregado a la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-179.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen. Lleva aneja la relación de la misma data, doc. 2802.

Señor.

Que a olgado saver la partida de la armada y la gente de mar y guerra que le van y los bastimentos.

García de Arze y Miguel de Oquendo escribirán a Vuestra Magestad el ser en que va esta armada, y la gente de mar con que, y el numero de la infantería con que; el de la mar es de ochocientos y setenta y ocho personas, y de la de guerra mu y quinientos y noventa y seis, poco más o menos, la qual comenzará a salir esta noche y estará fuera mañana a las nueve si el tiempo no maleare.

Al secretario Andrés de Alva embió relación de la cantidad de bastimentos que para esta armada se han proveído, y de los que hasta hoy se han comido y hay en ser para adelante, y de que géneros, y para qué tiempo, para que Vuestra Magestad lo entienda; todo el bastimento que se ha embarcado ha sido muy bueno y como los maestros de las naos lo han querido escoger y to-

mar en esto vaya entendiendo y avisare quanto estuviere acabado.

Luego entenderé en acabar las libranzas que quedaran por hacer, y hechas, proseguiré la relación y tanteo de todo lo que se ha gastado en esta armada, así por órdenes de García de Arze como por libranzas mías; y acabado, se enviará luego

a Vuestra Magestad para que se entienda con certinidad toda la cantidad de dinero que se huviere destribuído en esta armada. Y Nuestro Señor la católica persona de Vuestra Magestad guarde. De San Sebastián, a 10 de setiembre 1587. Francisco de Arrióla.

2802

1587. Septiembre-10, San Sebastián.

RELACIÓN: Francisco de Arrióla [a Andrés de Alva]. Relación de los bastimentos que se han provisto para la armada de Guipúzcoa y de los que se han consumido hasta el día de la fecha.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-180.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Remitida con carta de Francisco de Arrióla al Rey de la misma fecha, doc. 2801.

Relación de los géneros y cantidad de bastimentos que se han proveído para provisión de la armada de las siete naos, dos pataches y dos pinazas que se han aprestado en el puerto del Pasage, y la cantidad que dellos se habrá consumido hasta hoy, diez de setiembre de mil y quinientos y ochenta y siete, de la hecha della, y de la cantidad que havrá en ellos para ochocientos y setenta y ocho hombres de mar, en los dichos navíos, y de mil y quinientos y noventa y seis infantes que se allan este día embarcados en ellos; y desde hoy en adelante para qué días habrá comida y bebida en la cantidad de bastimentos que hay en ser hoy en la armada, para las dos mil quatrocientas y setenta y quatro personas de mar y guerra.

Se ha proveído mil y novecientos y diez y nueve quintales de vizcocho.

En tocino, pescada cecial, vacalao de ogaño y queso se han proveído setecientos y quarenta y quatro quintales y quarenta y ocho libras, y ochenta y quatro mil sardinas.

Vino, se ha proveído setecientas y sesenta y siete arrobas.

Sidra, se ha proveído ciento y ocho mil y dozientos y cinquenta azumbres, en quinientas y treinta botas enarcadas con cada quatro arcos de yerro y algunas con seis.

Azeite, ciento y cinquenta y dos arrobas. Vinagre, trezientas y ochenta y quatro arrobas.

Haba y lenteja, quinientas y treinta y siete hanegas, que pesan quatrocientos y treinta quintales.

De los dichos bastimentos se han comido hasta hoy, diez de setiembre, veinte y dos mil ciento y ochenta y siete raciones de pan y otras tantas de despensa, dado de los dichos géneros a seis onzas por ración, y de las sardinas a seis.

Descontando y quitado de todos los dichos bastimentos que, según dicho es, se han proveído, lo que parece en la partida precedente se ha comido y bebido hasta hoy, diez de setiembre, en lo que dellos este día queda en la dicha armada, habrá para los dichos ochocientos y setenta y ocho personas de mar y mil quinientos y noventa y seis infantes, que los unos y los otros son número de dos mil quatrocientas y setenta y quatro personas que se allan embarcados, de pan para cinquenta y un días, de bastimentos de despensa de todo género para sesenta y nueve días, de vino y sidra para treinta y ocho días, de azeite para cinquenta y siete días, de vinagre para cinquenta y quatro días, de haba y lenteja para noventa días.

Para enfermos se han proveído la cantidad de cameros y aves necesaria, y otras algunas cosas, y asimismo de medicinas, procurando sean solamente las muy forzosas y en la menos cantidad que se ha podido.

Fecha en San Sebastián, a diez de setiembre de mil y quinientos y ochenta y siete años. Francisco de Arrióla.

2803

1587. Septiembre-10, México.

INSTRUCCIÓN: *El Marqués de Villamanrique, Virrey de México, a Diego García de Palacio. Para el viaje hasta Acapulco y lo que debe hacer para perseguir al corsario inglés que está en el Mar del Sur (Thomas Cavendish) y proteger la recalada de las naos de Filipinas y Tierra Firme.*

ARCHIVO: MN, Ms-35, Col. FN, t. XXVI, doc. 28; proc. AGI.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Lo que vos, el doctor Diego García de Palacio, del Consejo del Rey nuestro señor y su oydor en la Real Audiencia de México, havéis de hazer en el discurso del viaje a que vais por mí nombrado por capitán general de la armada contra el corsario ynglés que anda en la Mar del Sur, es lo siguiente:

Primeramente, saldréis de la ciudad de México para el puerto de Acapulco con toda la prisa y diligencia que fuere posible, como el caso lo requiere, y luego, cómo hayáis llegado, entenderéis el estado en que está la prevención que don Diego de Belasco tubiere hecha de los navíos, para seguir el dicho viaje, y si son tales quales combenga para poder seguirle; y si estuvieren de todo punto prevenidos y alistados de manera que no haya necesidad de aguardar a ninguna cosa más de embarcar la gente, lo haréis luego con la diligencia y cuydado que de vos se confía, metiendo en ellos la cantidad de gente de mar y tierra que os pareciere convenir, haziendo ante todas cosas que se tome la lista y muestra dellos ante los oficiales de la Real Hazienda que allí residen, para que hagan ellos sus asientos con los unos y con los otros, por la orden que se contiene en una probisión y orden que les tengo dada.

Si los navíos que el dicho don Diego tuviere prevenidos y asignados para este efecto no estuvieren de todo punto prestos y quales convenga para poder navegar, y huviere necesidad de esperar en el puerto algunos días para acavarlos de aderezar y prevenir, y huviere en el puerto otros navíos que os parezca que son más a propósito para el efecto, y que en los días que se ha de tardar para acavar de aderezar los que están ya señalados se podrían poner a punto los que nuevamente señalarades o parecieren combenir, y llevar otro navio más de los que os están señalados, lo podréis tomar y hazer aderezar para seguir el dicho viaje; porque, como dicho es, en el aderezo y prevención dellos no se tarde más tiempo del que se podría tardar en acabar de aderezar y poner a punto los navíos que están señalados y prevenidos para ello, por el daño que de la dilación se podría seguir; que yo embío a mandar a los oficiales de Su Magestad que allí residen, luego os hagan dar y den todo lo necesario para el reparo de los dichos navíos y, asimismo, todas las municiones, artillería, armas y vestimentos que les pidiéredes y huviéredes menester.

Hecho esto, saldréis del dicho puerto con la mayor brevedad que os fuere posible en demanda de dicho corsario ynglés, advirtiéndole que el fin para que se despacha esta armada con vuestra persona es acatando lo que della se confía, y a que havéis de procurar buscarle por todos los modos, medios y maneras que fuere posible.

Y para esto, porque se tiene por cierto que habiendo salido el dicho corsario ynglés, como salió, del puerto de Guatulco, a los treze del mes de agosto pasado, no habrá ni podrá haver seguido el camino y derrota que siguió el corsario Francisco Drake, ynglés, ni se habrá atrevido a enmarcar por estar el tiempo ya tan adelante y entrar la fuerza del invierno e yr muy falto de vastimentos, y que por esta causa havrá corrido la costa de esta Nueva España hasta ponerse en el paraje donde pueda topar las naos que se esperan de próximo, que vienen y han de venir de las ysas Filipinas, para tomarlas y robarlas, viniendo como vienen descuidados con la seguridad que suelen, seguiréis el dicho vuestro viaje por este rumbo, como persona que tan bien entiende las cosas de la mar y es plático en ellas. Y para esto yréis navegando luego, como salgáis del puerto de Acapulco, costa a costa, todo lo que el tiempo diere lugar, llevando puestas siempre atalayas que descubran si en los puertos o caletas y ríos de la costa huviere entrado y estuviere el dicho corsario, entrando en ellos o embiando algún barco, si os pareciere combenir, para que por ninguna vía se pueda quedar el dicho corsario en ellos sin ser visto; y si no le topáredes, yréis navegando por el rumbo y paraje de los navíos que navegan de las Filipinas, y Tierra Firme suelen venir, hasta que lleguéis a reconocer Las Tres Marías, que son en la punta de la California, procurando saver y entender con el recato y diligencia necesaria si el corsario está en aquella costa o si ha estado. Y conforme a lo que viéredes y entendiéredes, si no halláredes allí al dicho corsario, proseguiréis vuestra navegación de manera que de noche no os alarguéis tanto que por la mañana no podáis divisar y ver el dicho corsario, si andubiere en la mar o por la costa, porque si acaso se os quedase atrás no podríades conseguir el efecto a que vais; y pasaréis a la ysla que llaman de Los Frayles, que está en la otra punta de la California, lo qual procuraréis pasar a tiempo que podáis reconocer si las dichas naos que vais a buscar, o alguna de ellas, están o pasan por la otra vanda que vos fuéredes. Y si en este paraje que vos fuéredes no los encontráredes, seguiréis el dicho viaje y rumbo hasta la ysla de Los Cedros, yendo, como dicho es, siempre por el rumbo y camino que suelen traer las naos de las Filipinas; y si allí las encontráredes, le daréis aviso de lo que pasa; y no teniendo relación de ellas de que el corsario va adelante, os podréis bolver con las dichas naos; y si acaso, antes de llegar a la dicha ysla de Los Cedros, encontráredes las dichas naos que vinieren de las Filipinas, y tubiéredes relación dellas de que habiendo venido costa a costa y requiriendo las caletas y puertos della no vieron al dicho corsario ni le encontraron, porque se puede presumir no va adelante, os bolberéis con las dichas naos al dicho puerto de Acapulco para su guarda y seguridad; y si acaso no topáredes más de una nao, y tubiéredes relación della que viene otra detrás, ordenaréisle que pase al puerto de Acapulco, enmarándose quanto fuere posible, yendo con recato para no caer en las manos del corsario, y vos seguiréis la derrota hasta la ysla de Cedros para dar aviso a la otra, y haviéndola encontrado os vendréis con ellas al dicho puerto, como dicho es.

Y si habiendo llegado al dicho paraje de ysla de Cedros, no huviéredes encontrado con el dicho corsario ni con ninguna de las naos que vienen de Filipinas y Tierra Firme, no pasaréis de allí y estaréis en aquel paraje, como mejor pudiéredes, hasta postrero

día del mes de nobiembre, esperando a el dicho corsario y naos; y si hasta este tiempo no hubiéredes encontrado con los unos ni con los otros, os bolveréis al dicho puerto de Acapulco.

Y porque yo tema ordenado a don Diego de Velasco, mi teniente de capitán general, que la persona que hubiese de yr por cavo de estos navíos que él aprestava fuese subordinado al capitán general de la armada de Tierra Firme acatando la calidad de la vuestra, y a que ha parezido agora que no combiene que esto se guarde ni execute, vos sólo yréis por capitán general de los dichos navíos, sin ser obligado a guardar en ninguna cosa la orden antes dada acerca de esto.

Y porque, como dicho es, el intento de despachar estos navíos es para castigar este corsario a donde quiera que le encontráredes, con la prudencia, recato, y buena orden que de vuestra persona se confía, pelearéis con él, y teniendo el suceso que se puede esperar en causa tan justa del servicio de Dios Nuestro Señor e de Su Magestad, le traheréis preso con sus navíos y gente a el dicho puerto de Acapulco, guardando en esto la orden que os pareciere más conveniente para la seguridad de todo. Y pues en los casos de la mar, por ser de suyo tan varios, no se os puede dar precisa ynstrucción, no embargante lo que aquí se contiene conforme a los sucesos que tubiéredes, haréis en la prosecución del dicho viaje lo que más os pareciere combenir, que todo lo fio y remito a vuestra prudencia y buen entendimiento.

Todo lo qual que dicho es, guardaréis y cumpliréis como de vuestra persona se confía. Fecho en México, a diez del mes de setiembre de mil y quinientos y ochenta y siete años. El Marqués. Por mandado de Su Excelencia, Joan de Cueba. Sacado del Libro de la Governación y corregido, Juan de Cueba.

2804

1587. Septiembre-11, Milán.

CARTA: El duque de Terranova a Felipe II. *Tránsito de la infantería española de don Antonio de Zúñiga y la italiana de Capizuca que se dirige a Flandes. Precaución ante la leva de suizos en el cantón de Berna. Provisión de dinero para acudir a lo de Génova.*

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-59.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 18 de octubre. Texto con el primer párrafo en claro y el segundo cifrado.*

Señor.

Por vía de Génova, a 5 deste, embié a Vuestra Magestad el duplicado del despacho que llevó el correo yente y viniente que partió de aquí a 30 del pasado, y agora embió el duplicado de lo que en aquella ocasión escribí a Vuestra Magestad, conque no me queda otra cosa que añadir más de que los españoles del cargo de don Antonio de Zúñiga comenzaron a partir a los 6, como entonces avisé a Vuestra Magestad que lo harían, y a estas horas abrán ya pasado todas las tropas de Jurea. Los italianos del Capazuca comenzarán a partir mañana; a los 8 se les tomó la muestra y se hallaron en ella, sin los 600 corsos que aún no han comparecido, quatro mil novecientos y tantos soldados, y según lo que me avisan los oficiales que la han tomado es toda la gente muy luzida, de trabajo y de servicio. Ha buuelto a correr voz de que monsieur de Chatillón amasa todavía otras 25 banderas de suyzos en el cantón de Berna, o para bolver con ellos en el Delfinado o de paso procurar hazer algún tiro a alguna desta gente que va a Flandes; y aunque no puedo creer que él se atreva a hazer esto, he dado orden que la gente marche con cuidado y que si fuere menester, en los lugares más vezinos al peligro, se refuerze la provisión de las vituallas, o para hazer algún alto o poder yr la gente más unida, que es lo que me ha parecido que se devía hazer en esta ocasión por todos respectos por seguridad de la gente y servicio de Vuestra Magestad.

En lo de Génova no hay novedad después de lo que últimamente escribí sobre ello a Vuestra Magestad, a quien suplico muy humildemente mande que se me responda con toda brevedad lo que será su real voluntad que se haga, y que se me provea del dinero que he pedido para que por falta dél no la aya en acudir al Duque con la gente al tiempo que le ha ofrescido Vuestra Magestad, ni tenga causa de quexarse, como lo hará si ve que no se pone mano desde luego en la leva della. Guarde Dios la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Milán, 11 de septiembre 1587. Carlos de Aragón.

2805

1587. Septiembre-11, a bordo, en la mar, sobre el cabo de San Vicente.

CARTA: El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. *Presa de corsarios en el cabo de San Vicente. Sin noticias de las flotas de Indias.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-153.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida a 19 de septiembre. Lleva aneja la relación del doc. 2806. Remitida al Rey con carta del Duque de Medina Sidonia de fecha 16 de septiembre, doc. 2848.*

Señor.

Luego que partió el correo de los ocho deste me dieron aviso que en el cabo de San Vicente avía un navio de corsarios; aunque era de noche partí, sucediéndome en el viaje lo que Vuestra Magestad será servido de mandar ver por la relación que va con ésta.

De la flota y armada de Yndias no tengo de nuevo aviso; el tiempo les ha hecho y haze muy bueno; el que me detuviere en esta costa procuraré de tenerla limpia, siendo Dios servido, el qual guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De galera, sobre el cabo de San Vicente, 11 de septiembre 1587. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

2806

1587. Septiembre-n.d. 11.

RELACIÓN: Anónima. *Apresamiento de cuatro navíos corsarios por la escuadra de galeras del Conde de Santa Gadea.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-110; b) MN, Ms-389, Col. SB, art. 4, t. 5, doc. 843.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Presentado al Rey por el secretario Andrés de Alva. Remitida con carta del Conde de Santa Gadea al Rey de fecha 11 de septiembre, doc. 2805.*

Relación de la presa de cosarios que el Adelantado de Castilla hizo con las galeras en 10 de septiembre 1587. Después de haver tomado el Adelantado el navio inglés, que con otro se escribió a Vuestra Magestad, el mismo día, que hera de Nuestra Señora de septiembre, a la noche, bolvió a salir con nueve galeras dexando las demás en Lagos; y al segundo día al romper del alva se descubrieron tres navíos de cosarios de La Rochela, dos a una vanda y otro a otra. El Adelantado siguió a los dos y a él le siguieron la galera de don Juan Puertocarrero, la de don Andrés de Atiença y la del capitán Diego de Cabiedes. Al otro navio fue don Francisco Coloma, el capitán Munguía, don García de Mendoça, Antonio de Torres y Juan Fernández. El primer navio embistió la capitana, el qual se puso en defensa; traía veynte y siete hombres bien armados y quatro pieças de artillería; murió el capitán dellos, quedaron heridos quatro; en la capitana mataron un soldado y hirieron un remero; hechóse gente en la nao y pasó la capitana adelante y a cabo de una hora alcançó el otro navio, el qual no quiso pelear; hechóse también gente en él; traía el navio treynta y ocho personas bien armadas y seys pieças de artillería.

Don Francisco embistió el primero el navio dicho; hiriéronle un forçado y a la galera de Antonio de Torres le mataron tres soldados y hirieron dos remeros; la nave traía treynta y siete personas bien armadas y diez pieças de artillería; murieron dellos el capitán y otros quatro y quedaron dos heridos.

Rendidos los dichos navíos, de la galera de don García de Mendoça descubrieron tres navíos muy lexos; tiró una pieça y púsose en caga; siguiéronle las que estavan cabo él. El Adelantado estava lexos y dexó orden a las tres galeras que con él estavan que remolcasen los tres navíos y siguió con la capitana la caza, la qual fue de veynte leguas a la mar; duró hasta que con la oscuridad de la noche se perdieron los dos de vista; y don García tomó una caravela con quinze hombres bien armados y dos portugueses; esta caravela dezían que havían tomado los dos navíos que yvan delante.

Los oficiales de los dos navíos que pelearon se ahorcaron; los demás quedan en galera aguardando lo que Vuestra Magestad será servido mandar hazer dellos; es buena gente para el remo, que son marineros y mogos.

2807

1587. Septiembre-11, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. *Elección de lugares apropiados para almacenar pólvora en los castillos de Lisboa. Sueldos que traen los cabos y artilleros que vienen de Italia en gatearas y naves. Provisión de dinero para la fundición de artillería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-171.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

A los ocho deste subió don Juan de Ayala al castillo desta ciudad y yo con él, para ver en donde se podían hazer algunos magazenes, como Vuestra Magestad tiene mandado que se vea en donde se pueden hazer, y juntamente con don Gabriel Niño se vio todo el castillo; y como el dicho don Juan de Ayala escribirá a Vuestra Magestad, en todo él no ay en donde se puedan hazer bastantes y como conviene, si no fuese a mucha costa y tomando parte de casas para hazerlos; y parece que se podrían hazer dos razonables y otros dos estrechos en la barvacana del castillejo que está dentro de lo que llaman castillo, desde la puerta dél, como se entra a mano derecha, hasta una torre que haze esquina, y desta a dar en otra torre, que serán los de entre estas torres estrechos, y desta postrera torre a dar en otra torre que haze esquina hazia la parte del campo, y éste será tan ancho como el primero. La muralla del castillo está bien alta; la de la barvacana, por la parte de dentro, la tiene en altura de estado y medio, de manera que será menester subirla, si se hazen senzillos, lo que bastare para en que carguen los tejados; y si se quisieren hazer doblados, que es necesario que lo sean porque aya en donde quepa más, pues todo es poco lo que bastare alzarlos para el dicho efecto; y bastará que sea la pared de grueso de tres pies. Y no se halla mejor comodo que éste, el qual, en fin, es remiendo y corto para lo mucho que se entiende que es menester que aya aquí, pues todo lo de poniente viene más a propósito ser proveído de aquí que de otra parte, por lo que conviene que aquí esté lleno de artillería, armas y municiones y cosas de su guarnición y pertrechos de guerra;

y si no es lo poco que cabe en unas pecezuelas en el palacio del castillo, no tiene Vuestra Magestad en donde poner ninguna cosa, como ya muchas vezes he escrito; y el daño que todo ello recibe, por no estar con la decencia y apariencia que es razón que esté, y todo género de armas, pólvora y municiones es bien que esté en el castillo, pues estará más guardado y seguro. La artillería que hubiere de haver de respecto, en ninguna parte sé que pueda estar debaxo de tejado, ni las caxas y ruedas que para ella son menester; y por la mucha costa y embaraço que es subirlo y baxarlo al castillo, sería bien que un magazén, hundido el tejado y que está cayéndose una pared, que está arrimado a la casa de fundición que ahora se haze, se tomase, porque levantándola y cubriéndole podría estar allí bien, y el sitio es desta Corona. Vuestra Magestad con brevedad sea servido de mandar tomar resolución en esto.

A los cinco deste escribí a Vuestra Magestad que en lo de los magazenes del castillo de San Jian no se había tomado resolución, aunque Pedro Vanegas, castellano dél, se había hallado aquí y con él se había platicado sobre ello; después se tomó a tratar y pareció que no se hablase sobre ello al Cardenal Archiduque hasta que él tomase al castillo y viese particularmente los que había y si bastaría por ahora doblarlos. Hase detenido hasta anoche de yrse; embiará el tamaño dellos y así se verá lo que conviniere avisarse al Cardenal Archiduque; y quando se tome resolución de lo que en esto se ha de hazer avisaré a Vuestra Magestad de lo que pareciere.

La pólvora que se había de llevar al castillo de San Jian, de la que se ha mandado sacar de la armada, se ha detenido de llevarse al dicho castillo porque el mismo Pedro Vanegas dixo que pues no había magazén en que estar sino que de prestado, se había de poner en aquel paso de la bóveda de la casamata que he escrito, que no se llevase hasta que él estubiese allí, porque tenía la llave della con otras, y que pues no había prisa era bien que él abriese y viese lo que en ella se ponía; y no se llevara más pólvora allí de hasta el cumplimiento de los dos mil y setecientos y veynte y siete quintales que al principio mandó el Cardenal Archiduque que se sacasen de la armada, aunque estos días atrás, como escribí, era de parecer que se llevase más; y llevarse ha el lunes.

Heme informado del sueldo que traen los cabos y artilleros que vienen de Sicilia y Nápoles en las galeazas y naves que de aquellos reynos han venido a este río, como Vuestra Magestad me lo embió a mandar; y según la relación que me han hecho los que en ellas vienen, por el escribano de raciones de Nápoles y por el que trae a cargo lo de Sicilia, los cabos de lo de Nápoles traen de sueldo seys escudos y quatro raciones cada uno y los artilleros quatro escudos y dos raciones cada uno, y el cabo de Sicilia doze escudos cada mes; dize él que, demás desto, le pagan su sueldo ordinario que ganava allí, que son ocho escudos al mes por vía de ayuda de costa, para que se entretengan su muger y hijos, y a cada artillero le dan ocho escudos cada mes y a cada uno una ración. Los artilleros dizen que no se les ha de descontar, pero esto no me parece que está declarado ni averiguado.

Ya tengo escrito a Vuestra Magestad cómo el dinero que se ha proveído para la fábrica y fundición de la artillería de aquí casi es acabado, y si Vuestra Magestad no proveyera con brevedad dél, que pararía todo, tómololo a acordar a Vuestra Magestad porque no se pierda tiempo, porque ya va al cabo todo y si se parase no se podría empear a hazer la fundición. Y esta semana ha parado la mayor parte de la fábrica porque han sacado muchos oficiales para obras desta Corona y para otras de ministros que tienen privilegios para ello; creo que destos nos bolverán, la que viene, algunos. Y porque el poco dinero que se ha proveído para la artillería ha sido señalando siempre en lo que se ha de gastar, y se ofrecen otras muchas cada día en que es fuerça gastarse, y pues en todo ha de haver cuenta y razón, sea Vuestra Magestad servido de, para cosas extraordinarias, librar alguna cantidad de dinero, pues aquí las ay cada día; y para lo de la fundición y fábrica y estas cosas, por lo menos serían necesarios seys mil ducados. Y crea Vuestra Magestad que aunque se hazen las diligencias posibles, que es gran cantidad lo que ha costado y cuesta lo desta fábrica y lo de la fundición, porque, como tengo dicho, desde un martillo hasta todo lo necesario se haze nuevo y en tierra carísima de todas las cosas. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a once de septiembre 1587. Don Juan de Acuña.

2808

1587. Septiembre-11, El Pasaje

CARTA: El doctor Mandojana a Felipe II. *Gente marinera levantada tierra adentro. La armada de Oquendo sale a la mar.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-191.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 13 de septiembre. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que esta bien y le agradece el cuidado que desto a tenido.

Que estos fuera bien llevaran todos sus armas, y tanto mas diziendo que se pudiera hazer con facilidad.

Como por Vuestra Magestad me está mandado asistiese en el aviamiento desta armada para que con más facilidad y brevedad fuese despachada, vine a este puerto del Pasaje donde para el dicho efecto he asistido, y lo mismo ha hecho, por persona de un diputado nombrado para ello, esta Provincia, que vino en mi compañía, y esto después de haver enviado adelante la gente marinera que tierra adentro en ella se hizo, los quales serán asta ciento poco mas o menos, gente de buena disposición y animo; no se hizieron más por me lo aver escrito así García de Arze. Hubo una falta en ellos, que los mas no traxeron con ellos sus espadas, y esto por falta de no me aver escrito el dicho García de Arze los enviase armados, que se podría hazer con facilidad; dize lo escribió a la villa de Tolosa, y como no lo huviese hecho a mí ni a esta Provincia, y ella sea sola una villa, como no vino a

nuestra noticia tal horden se dexó de enviarlos con armas, entendiendo que en las naos se les habían de dar. La misma falta han tenido los más de los soldados que han venido; en lo demás parece buena gente, como dello y de su mamo da cuenta a Vuestra Magestad el dicho García de Arze. Ha partido la armada hoy, a 11 de septiembre deste año de 580 (*sic*) [587] años. Dios la lleve en salvamento y guarde la católica real persona de Vuestra Magestad. Del Pasaje, dicho día. El doctor Mandojana.

2809

1587. Septiembre-11, El Pasaje.

CARTA: Don Juan de Luyando a Andrés de Alva. Salida a la mar de la armada de Oquendo. Soldados que lleva.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-193.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Por la brevedad con que parte este correo y prisa que acá traemos con lo poco que se a hecho, no podré decir a vuestra merced más de que esta armada a partido y con buen temporal; lleva mucha gente y buena. Yo he ayudado menos de lo que quisiera; de la gente que he levantado ban embarcados quinientos y más soldados, y prometo a vuestra merced que son cerca de setecientos los que he hecho levantar; y los que se an quedado son vezinos y arraigados, y que no se perderá, a lo que pienso, la paga que an recibido. Yo no he pasado de aquí, por lo que escribiré con el primero a vuestra merced; en lo hecho quema aver acertado y en lo demás que se me mandase, si para algo fuese bueno. El señor don Juan Alonso no vino acá; como no a andado bueno no se atrebió a andar más caminos. Nuestro Señor guarde a vuestra merced. Del Pasaje, 11 de setiembre 1587. Don Juan de Luyando.

2810

1587. Septiembre-11, El Pasaje.

CARTA: García de Arze a Felipe II. Salida a la mar de la armada de Oquendo. Gente de mar y guerra que lleva.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-198.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.

Señor.

Que a olgado saver de la partida de la armada y del numero de gente que se embarcó en ella, de mar y guerra.

En quatro deste escriví a Vuestra Magestad lo que se ofrecía quanto al despacho desta armada, en la qual dixé havia embarcado setecientos y setenta y seis marineros.

La infantería que don Juan Alonso de Múxica ha enviado y se a envarcado son los mil y quinientos y sesenta soldados, toda gente moga, y con ser bien disciplinados serán presto soldados.

Ase hecho la armada oy a la vela. Dios guarde a Vuestra Magestad. Del Pasaje, a 11 de setiembre 1587. García de Arze.

2811

1587. Septiembre-11, El Pasaje.

CARTA: El contador García de Vallejo a Andrés de Alva. Calidad y estado de la gente embarcada en la armada de Oquendo.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-204.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa y posdata ológrafa.

Ase embarcado tanta gente que anoche no quería Miguel de Oquendo recibir cien soldados que le entregué; creo van embarcados más de mil y setecientos y cinquenta; la puntualidad se avisará con brevedad; ba la mejor gente que se a embarcado, bisoña, y creo que van ciento y cinquenta sin raciones. A Oquendo e dado una memoria del estado de la quenta de la gente; lleva en el armada un quento de maravedís para acabarla de pagar. Suplico a vuestra merced crea que e trabajado más de lo posible, de que daré quenta a su tiempo, y que no hay soldado tan biejo que haya visto tan buena gente bisoña; y así lo dizen Oquendo y García de Arze. El dinero se entregó al maestre de la capitana, con cédula de Oquendo; y ban armados casi quatrocientos de arcabuzes, los demás arma Oquendo; y el ir los ciento y cinquenta soldados sin ración fue por aberse embarcado ayer de prisa y sin orden, de que advertí a Oquendo; y en la muestra que él a de tomar se sabrá la puntualidad, que aunque yo he hecho listas no me fio dellas por no aberse tomado muestra general, y sólo sirven de lo que an recibido los soldados. Con la brevedad enviaré la razón particular

de todos; fielo vuestra merced de mí; y no doy cuenta de puntos ni impertinencias porque aunque hay artas no es agora tiempo dellas. Del Pasaje, 11 de setiembre 1587. García de Vallejo.

No me da lugar García de Arze, y así no puedo escribir más con este correo.

2812

1587. Septiembre-11, Madrid.

RELACIÓN: Navíos y gente de mar de la armada del Marqués de Santa Cruz y de la que fue de Andalucía a Lisboa, gente de guerra que hay en ambas, y dinero que montarán sus sueldos hasta el fin de septiembre.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-270; b) MN, Ms-389, Col. SB, art. 4, t. 5, doc. 844.

OBSERVACIONES: Relación levantada en Madrid, basada en la elevada por Francisco Duarte desde Lisboa, a que hace alusión en su carta al secretario Andrés de Alva de fecha 19 de septiembre de 1587, doc. 2876.

Relación de los navíos y gente de mar y guerra que sirven en las armadas de Su Magestad que trae el Marqués de Santa Cruz, y en la que fue del Andalucía a Lisboa; y lo que montará, a poco más o menos, el sueldo que se les deverá hasta fin desde presente mes de septiembre a los unos y a los otros, descontando lo que an recibido.

Navíos de la armada del dicho Marqués y las toneladas
y gente de mar que tienen y lo que an
de haver hasta fin de septiembre

Navíos.	Toneladas.	Gente de mar.	El dinero que an de haver [ducados].
12	6.554	940	8.500
2	260	60	500
7	3.899	950	15.000
1	700	80	2.000
1	500	50	1.500
13	1.300	350	6.400
36	13.213 toneladas	2.430 hombres	33.900 ducados

Son treinta y seis navíos, que tienen treze mil doscientas treze toneladas y dos mil y quatrocientos y treinta hombres de mar; y monta lo que an de haver hasta fin de septiembre treinta y tres mil y novecientos ducados.

Navíos de la armada del Andalucía, y las toneladas y gente de mar que tienen, y lo que an de haver hasta fin del dicho septiembre.

Navíos	Toneladas.	Gente de mar.	El dinero que an de haver [ducados].
15	12.479	1.000	12.000
13	780	283	4.000
2	1.000	150	1.000
5	4.000	380	6.000
30	12.058	670	-
4	-	478	6.000
69	30.317	2.961	29.000

Son sesenta y nueve navíos que tienen, según se declara, treinta mil trescientas y diez y siete toneladas, dos mil novecientos y sesenta y un hombres de mar, y han de haver hasta fin de septiembre 29.000 ducados.

Gente de guerra que sirve en el armada del dicho Marqués, y lo que ha de haver hasta fin de septiembre.

Compañías.	Gente de guerra.	Dineros [ducados].
18	1.699	10.000
15	1.417	-
7	1.299	7.000
5	1.000	5.000
	164	3.000
45	5.579	25.000

Son quarenta y cinco compañías de ynfantería que tienen, con los entretenidos, cinco mil y quinientos y setenta y nueve personas; y monta lo que abrán de haver, según se declara, veynte y cinco mil ducados.

Gente de guerra que sirve en el armada del Andalucía,
y lo que an de haver hasta fin de septiembre.

Compañías.		Gente de guerra	Dineros [ducados].
10	Las diez compañías del tercio de Nápoles tienen mil y ochocientos y tres hombres, a los quales se les deverá hasta fin de septiembre, a poco más o menos, descontada la comida, doze mil ducados	1.803	12.000
19	Las diez y nueve compañías del tercio de don Agustín Mexía tienen dos mil y quinientos y sesenta y seis soldados, y an de haver hasta fin de septiembre, descontada la comida y armas, diez mil y quinientos ducados	2.566	10.500
15	Las quinze compañías, de las que se an levantado en Castilla, reyno de Toledo y Estremadura, tienen mil y ciento y diez y nueve soldados, y an de haver quatro mil ducados	1.119	4.000
44		5.488	26.500

Son quarenta y quatro compañías que tienen cinco mil y quatrocientos y ochenta y ocho hombres; y monta lo que habrán de haver veynete y seis mil y quinientos ducados.

Sumario desta relación.

	Navíos	Toneladas	Gente de mar	Gente de guerra	El dinero que an de aver
El armada del Marqués	36	13.213	2.430	5.579	58.900 ducados
El armada del Andalucía.....	69	30.317	2.961	5.488	55.500 ducados
	105	43.530	5.391	11.067	114.400 ducados
Monta lo que parece que será necesario para pagar el armada y gente de mar y guerra hasta fin de septiembre de 1587					114.400 ducados

Los dineros que se presupone abrá en Lisboa
por cuenta de armada.

De los doscientos mil ducados que se embiaron primero	104.000
Cien mil que se embiaron por letra de dos de septiembre, a pagar a veinte días vista	100.000
De un resto de cuenta que Gonzalo de Salamanca escribió que havían quedado en su poder, 7.000 ducados.	
Después avisó que no havían de ser más de 4.500 ducados, por haver havido error en la cuenta	4.500 ducados
	208.500 ducados
Que bajados los 114.400 ducados desta suma, restarán en ser 94.100 ducados	94.100 ducados

Fecha en Madrid, a onze de septiembre de 1587 años.

2813

1587. Septiembre-11, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Sobre la petición de García de Arce al Rey de que le traslade a continuar el servicio de Su Majestad en otro lugar por su falta de salud.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-204.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de tres miembros del Consejo.*

Señor.

García de Arze, Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa, por una carta a Vuestra Magestad de quatro deste presente mes, que se ha visto en Consejo, refiere los muchos años que ha que sirve a Vuestra Magestad y la falta de salud con que lo fue a hazer últimamente quando partió desta Corte, anteponiendo el servicio de Vuestra Magestad a su vida y salud; y porque de cada día le ba a peor y agravándole más su enfermedad, de manera que vive sin esperanza de tener mejoría en aquellas partes donde ahora está, suplica a Vuestra Magestad, en consideración de esto y de los muchos años que ha que continúa el servicio de Vuestra Magestad, tenga por bien de servirse dél en otra parte donde lo pueda hazer con más seguridad de su vida. Y haviéndose visto en Consejo y teniendo noticia ser así lo que refiere, apareció que por sus muchos servicios y por la satisfacción que se tiene de super-

sona y calidad della, por lo qual a sido ocupado en cargos tan honrados como los que a tenido, debería Vuestra Magestad hazerle la merced que pretende y promoverle por otra parte, pues en la que está corre tanto peligro su vida, que toda la merced que se le hiciere será muy digna de la grandeza de Vuestra Magestad y remuneración de sus servicios. Vuestra Magestad lo mandará ver y ordenar lo que más convenga. En Madrid, a 11 de septiembre 1587.

2814

1587. Septiembre-11, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Sobre que se dé una urca de las de rebeldes a Juan López de Durango, en compensación de la nave que perdió saliendo de Lisboa con la armada del Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-378.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de tres miembros del Consejo. Se refiere al memorial del doc. 2737.*

Señor.

El capitán Juan López de Durango, vezino de la villa de Rentería en la Provincia de Guipúzcoa, por un memorial a Vuestra Magestad que se ha visto en Consejo dize que, a imitación de su padre y abuelos que sirvieron a Vuestra Magestad con muchos navíos, fabricó una nao el año pasado de mil y quinientos y ochenta y uno, de porte de más de quatrocientas toneladas, con la qual y su persona sirvió en la jomada de la isla Tercera; y después fabricó otra de más de setecientas con la qual, asimismo, fue sirviendo a Vuestra Magestad en el armada del cargo de Juan Martínez de Recalde; y estándolo haziendo, y saliendo a navegar con el armada que llevaba a su cargo el Marqués de Santa Cruz, a los diez y seis de julio pasado deste presente año, al salir de la barra de San Jian, en la boca del río de la ciudad de Lisboa, haviéndole echado la corriente del agua sobre una peña cubierta se le perdió. Y porque esta nave era propia suya, sin tener nadie nada parte en ella, y balía más de doze mil ducados como es notorio, por cuya causa queda cargado de deudas y censos y con mucha necesidad, suplica a Vuestra Magestad, que en recompensa de tan gran pérdida y de los servicios de su padre y suyos, mandar le hacer merced, para ayuda a pagarlos, de una urca de rebeldes de las que están en Sanlúcar de Barrameda aplicadas a la hacienda de Vuestra Magestad, y que se le deje hazer un viaje con ella a las Indias para dar allá al través. Y haviéndose visto en Consejo todo lo que queda referido, parece cosa muy digna de la grandeza y clemencia de Vuestra Magestad que se le diese, siendo Vuestra Magestad servido, en consideración de la pérdida de la dicha nave, una de las urcas que están en la dicha Sanlúcar, Setúbar o Lisboa, como no sea de las que están sirviendo o son para servir, y que en lo de yr a las Indias con ella que no se deve abrir esta puerta. Vuestra Magestad lo mandará ver y proveer lo que más su servicio fuere. En Madrid, a 11 de septiembre 1587.

2815

1587. Septiembre-11, El Pasaje.

INSTRUCCIÓN: *García de Vallejo al sargento mayor Juan de Ceballos Guzmán. Disposiciones para las cuentas que se han de llevar con la infantería embarcada en la armada del cargo de Miguel de Oquendo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 254-36.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Lleva aneja la memoria para Miguel de Oquendo, doc. 2816.*

Lo que a de hacer Juan de Zeballos Guzmán, sargento mayor, por servicio del Rey nuestro señor, es lo siguiente: Entregar al señor Miguel de Oquendo la memoria que le doy del estado que tiene la cuenta de esta gente y dársela de manera que vean otros que se la da, diciéndole lo que es.

A todos los nueve capitanes que ban en esta armada a de requerir que le den memorias, firmadas de su nombre, de todos los soldados que cada uno pretende que se le an quedado, declarando el nombre, la edad y becindad de cada uno y el dinero que le an dado y a dónde y cómo se quedó, diciendo la causa; porque si la saben, advirtiendo donde a de hacer alto, será a su cuenta todo lo que esta gente ubiere llevado. Y si dan la dicha relación jurada y firmada, y entregando con ellas las obligaciones que tubieren o los otros recaudos de aver dado dinero a los dichos soldados, se hará diligencia en la cobranza de parte de Su Magestad, y todo el beneficio que resultare será en provecho de los dichos capitanes; y si se perdieren algunas partidas se podrá tener alguna consideración en ellas; y si no dieren los dichos recaudos antes que la armada parta de Laredo quedará a su riesgo todo lo que se perdiere. Y estos se han de entregar al dicho sargento mayor, para que hecho un pliego dellos para don Juan Alonso de Múxica o para mí los deje al corregidor de las Quatro Villas, para que llegado que yo sea se haga mucha diligencia en la cobrança.

El dicho sargento mayor a de hacer mucha diligencia en saver la gente que va embarcada y enviar relación menuda dellos al dicho don Juan Alonso. Fecha en El Pasaje, a once de setiembre de mil y quinientos y ochenta y siete. García de Vallejo.

Es traslado de la que se entregó al sargento mayor. García de Vallejo.

2816

1587. Septiembre-11, El Pasaje.

MEMORIA: *García de Vallejo a Miguel de Oquendo. Traslada las instrucciones y órdenes recibidas del Rey respecto a la gente de guerra que se embarca en la armada de su cargo, constitución de las compañías de infantería, nominación de sus capitanes, pagas y dinero disponible para todo ello.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 254-35.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa y final ológrafo. Anejo al doc. 2815.*

La orden que el Rey nuestro señor ha dado para levantar la gente de guerra ha sido la siguiente:

Encomendó la leva de esta gente principalmente a don Juan Alonso de Múxica y mandó que don Juan de Luyando levantara la que pudiese, y que ésta fuese la que pareciese a don Juan Alonso de Múxica. Don Juan de Luyando parece que ha levantado más de quinientos hombres, y se han embarcado con nombre de compañías de Martín de Urbina, Pedro de Amilibia, Ortega de Medinilla y Juan de Frías; y ninguno destos es capitán, ni hay más que una bandera en esta gente, de que es capitán Pedro Hurtado de Corcuera, con número de docientos soldados; y los de unas se han de repartir entre los otros capitanes, de manera que Martín de Bertendona, que es cavo de esta gente, puede con docientos soldados y Mauricio Prado Calderón con otros docientos y los demás como pareciere al general de la armada, dando a Peribáñez de Lujúa más de ciento y cinquenta, porque esto es lo que desea don Juan Alonso.

Su Magestad envió a don Juan Alonso nueve condutas en blanco, y no ha de haber en esta gente más que nueve compañías, de que son capitanes: Martín de Bertendona, Peribáñez de Lujúa, Gonzalo de Múxica, Mauricio Prado Calderón, Juan Alonso del Castillo, Pedro Hurtado de Corcuera, Francisco de la Sierra Belasco, Andrés de Múxica, Gonzalo de Butrón (este Gonzalo de Butrón parece que no se a de embarcar y que, o a de enviar la compañía con su alférez asta Lisboa, donde él dice irá, o a de ser capitán desta compañía el alférez Cazarro, que es un soldado muy principal a quien la ha dado don Juan Alonso de Múxica), el sargento mayor Juan de Zeballos Guzmán.

A esta gente se les an de dar tres pagas antes que se embarquen y una al embarcar, y an de ser de este valor: el capitán cinquenta mil maravedís al año, y el alférez mil y ochocientos al mes, y otro tanto el pífano y atambores y cavos de esquadra, y el capellán sesenta reales al mes, y cada soldado mil maravedís al mes; y la orden de Su Magestad es que a esta gente les corra el sueldo hasta que se embarquen, a este respeto, y que desde el día que se embarcaren les corra el sueldo que ganan y tienen los soldados que trae el Marqués de Santa Cruz en el armada, que es el sueldo de Italia. Y la intención de don Juan Alonso de Múxica era socorrer a cada capitán, a cuenta de su sueldo, con ciento y beinte escudos de a diez reales, y a cada alférez con quarenta y cinco, y a cada sargento con beinte y quatro, y a los demás con sus pagas, y al sargento mayor como a un capitán. Y Su Magestad quisiera que toda esta gente fueran arcabuzeros, y si no lo son no ganan más de nobecientos maravedís al mes, hasta que se embarquen.

Ase tenido atención en la leva de esta gente a que se hiciese con brevedad, que es lo que más importava, y a que se asegurase la hacienda de Su Magestad lo posible, y por esto no se les tomó muestra hasta el embarcar; y según la prisa que ha havido para hacerlo no entiendo se ha podido ni podrá tomar muestra general ni hacer listas en forma. El señor Miguel de Oquendo ha tomado a su cargo esto; las listas se suelen hacer con solos tres nombres en cada plana, porque en las compañías hay muchas cosas que añadir y quitar a cada uno.

En la muestra que se les tomare a de declarar cada soldado lo que ha recibido de su oficial y ponerlo en la lista, para que conforme aquéllo se aga la cuenta del capitán; y a ningún capitán se le ha de hacer buena plaza ninguna, sino del soldado que embarcase y no de otro.

De lo que los capitanes han recibido se enviará razón, de manera que se alle en Lisboa al tiempo que allá llegue el armada, y aora se da en esta manera:

A Andrés de Múxica se han dado docientos y siete mil maravedís, y más lo que se a de pagar por él a los sastres, de que se enviará razón.

A Francisco de la Sierra Belasco, trescientos y nobenta mil maravedís. A Gonzalo de Butrón, quatrocientos y nobenta mil maravedís.

A Gonzalo de Múxica y Gabancho, quatrocientos y sesenta y cinco mil y trescientos y quarenta maravedís; en esta partida entran seiscientos ducados que rescivió por él don Juan Alonso de Múxica y ocho mil maravedís que se dieron a Gonzalo de Castañeda, cavo de escuadra; y en lo que toca a esta compañía hay lo contenido en una lista firmada de don Juan Alonso de Múxica que tiene el dicho capitán Gonzalo de Múxica, porque esta gente se ha hecho por muchas manos.

Don Juan de Luyando ha recibido un quento y quatrocientos y treinta y nueve mil y seiscientos maravedís, demás de lo que se ha de pagar por él a los sastres, de que se enviará razón.

Joan Alonso del Castillo, trescientos y beinte mil maravedís. Martín de Bertendona, setecientos y diez mil maravedís.

Mauricio Prado Calderón, quatrocientos y quarenta mil maravedís, entre él y el sargento mayor, que es todo para esta compañía. Peribáñez de Lujúa, quatrocientos y cinquenta mil maravedís.

La compañía de Gonzalo de Múxica tiene más ducientos arcabuzes, y la de Prado Calderón cien arcabuzes de trecientos que ha comprado Juan González de Ugarte; y en esta gente no hay ni ha de aver más que estos nueve capitanes y un sargento mayor, y Su Magestad no ha dado hasta agora orden para otra cosa. Y según la prisa que hay de partirse luego la armada y no aver quatro oras que yo llegué al Pasaje y no poderse tomar muestra general, yo no puedo dar más particular razón ni decir otra cosa sino que la boluntad de Su Magestad es que a los capitanes se les pague lo acostumbrado de por banderas y atambores, que suelen ser treinta ducados a cada uno, y que aviendo escrito que pues la gente pasava del número de los mil y quinientos soldados no había harto dinero y que lo probeyese, respondió que no había tiempo y que se acomodase con lo que había acá. Fecha en el Pasaje, a nueve de setiembre de mil y quinientos y ochenta y siete años.

Los arcabuzes que están de coste y costas, a dos ducados, que son beinte reales y dos maravedís y medio, de principal, y lo demás de costas.

Con ésta será una memoria de la manera con que don Juan de Luyando reparte la gente que le sobra, probeída la compañía de Pero Hurtado de Corcuera, la qual doy a vuestra merced para que se sirva della como le pareciere; y no trato de la manera como se a de distribuir el quento de maravedís que se ha entregado a Martín de Billafranca, pues save vuestra merced que quedó acordado que se a de tomar muestra a toda la gente, declarando cada soldado lo que a recibido del que le asentó al sueldo y socorriendo a los que no han recibido nada, que estos creo yo son muy pocos, y después a los que hubieren recibido menos que los tres mil maravedís que se les an de dar anticipados; porque aunque se les abían de dar quatro mil maravedís de quatro pagas a de ser estando armados, porque la una paga ha de ser para con que se armen. García de Vallejo.

Advierto a vuestra merced que anoche llegó alguna gente de guerra, la qual se embarcó sin listar, por la prisa; suplico a vuestra merced que, acudiendo los capitanes a pedir raciones para ellos, se les dé por cuenta del sueldo de cada capitán, con condición que si en la muestra presentaren tantos soldados como hubieren recibido raciones no se les cargue a su cuenta, y que si no los presentaren las paguen con el doblo.

Ansimismo suplico a vuestra merced dé orden para que el sargento mayor aga diligencia con los capitanes sobre los soldados que se les an quedado, en la forma que se le ha dado. Fecha ut supra, digo, a onze de setiembre.

2817

1587. Septiembre-12, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Diferencias entre Francia e Inglaterra a causa de la libertad de Morgan. Parece que no se hacen nuevas armazones en Inglaterra. Salida de Frobisher para la guarda del Canal. Drake llevará la carraca San Felipe a Londres. Apercibimiento de los navíos ingleses ante lo que pueda hacer la armada del Marqués de Santa Cruz. Negociaciones de paz. Situación en Escocia.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-48.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 28 de septiembre. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 142.*

Señor.

El Embaxador de Inglaterra, como escriví a Vuestra Magestad en mis últimas, hazia instancia por tener audiencia deste Rey después de la libertad de Morguen, y en ella dixo al Rey aver contravenido, dándoselo, a la liga que tenía con su ama; que le replicó el Rey averla la Reyna roto con mucha más injusticia con la execución de la de Escocia, por cuyo respecto no tenía que tratar en aquel particular con que se conservase la amistad como antes. Y según lo que avisan por cartas de 29 del pasado, 2 y 5 deste, de Inglaterra, ha sentido la Reyna el dar libertad a Morguen.

Creo que es éste el que escrivieron desde Cartagena, y bien será hacer alguna diligencia sobre aquello de las que platicamos entonces. Diréisme si es éste aquel, y contádmelo.

Por todas estas cartas de la data, que refiero a Vuestra Magestad, afirman el no aver rumor de armaçón ninguna de navíos, y aver salido las 7 que escriví a Vuestra Magestad, con Forbiçer, para asegurar el paso de Flexingas a Londres por los de Dunquerque.

Draques se hallava en Plemua para traer el galeón *San Vicente (sic) [San Felipe]* a Londres, el qual quena la Reyna fabricar en lo que era fuera del agua en la manera de sus naves, y esto sin tratar de armaçón ninguna; y si bien aquí gritan que ha salido Draques con muchas naos, es burla, y lo cierto es que no ay tratar la Reyna de armaçón, sino el tener apercevidas sus naos y con resolución de ver lo que haze la armada de Vuestra Magestad. Y en Holanda, después de la toma de La Esclusa, no ay tratar de armarse navio, aunque Diego Botello dize que ofrecen mucho los holandeses a don Antonio; que según me avisa Sansón y yo entiendo por otras vías, había estado muy al cabo y se hallava con mucha necesidad y descontento.

A los comisarios que la Reyna embía a Flandes dava prisa se partiesen, y eran los Condes de Derbi y de Erfort; y milord Coban; Jaime Crof, el Contralor; doctor Dale, maestre de Requestas, y Juan Erbert, doctor de la Corte de Almirante.

De Escocia ay cartas de 25 del pasado. Refieren que en el Parlamento salió confirmado entretener la religión calvinista y hecha proclama que los clérigos cathólicos y jesuytas saliesen a pena del «vando del cuerno», que llaman, y que en el mismo incurriesen los que tratasen con ellos y los admitiesen en su casa; y la pena del vando es condenarlos en reveldía con confiscación de bienes por un año; y si segunda vez admitiesen clérigos en su casa incurriesen en el caso de felonía, que es trayción, confiscación de bienes y pérdida de la vida. Asimismo había acordado el Rey a los ministros mandamiento de capción para los jesuytas y clérigos, que es lo que en España para prender la persona, por cuyo respecto había alcançado el Conde de Anteguel libertad de 20 días para poderse partir un tío suyo de la Compañía de Jesús, que son indicativos de no estar el Rey tan inclinado a la religión cathólica como algunos se dan a entender y aquí publican, escrivéndolo a Roma, donde yo advierto de lo que pasa al Conde de Olivares.

Asimismo ha tomado el Rey las temporalidades del Arçobispo de Glaseo y Obispos de Dumblin y de Rosa, que el no dexarles nada es atajar el camino para que no imaginen el ir en Escocia. Y al Conde de Anteguel, que es señor cathólico, había hecho el Rey su Vicechamberlain, por respecto que el oficio de Gran Chamberlain es perpetuo en la Casa de los Duques de Lenox, para poderlo servir el que agora lo es por ser pequeño.

Asimismo había nombrado por guardia de las fronteras de Escocia, que es general, al Conde de Boduel y al de Anguisa, entendiendo que la Reyna de Inglaterra había mandado venir a milord Osdon a Barruyque y con orden que pusiese 3.000 hombres a la frontera de Escocia.

Los embaxadores que el Rey de Escocia había embiado al Rey de Dinamarca para tratar su casamiento con su hija, habían buuelto con respuesta de que el de Dinamarca tendría mucho contento de aliarse con él, pero no si huviese de hazer guerra a la Reyna de Inglaterra con quien él tenía tanta amistad. Nuestro Señor guarde a Vuestra Magestad, etc. De París, a 12 de septiembre 1587.

As I wrote in my last, the English ambassador had pressed for an audience of the King on the release of Thomas Morgan. He told the King that by liberating him he had broken the treaty he had with the queen of England, whereupon the King replied that the queen of England had violated it to a greater extent, and with much less reason, by executing the queen of Scotland, and he therefore had nothing more to say about the matter, and the friendly relations should continue undisturbed. Letters from England report that the Queen is much offended at Morgan's release.

All recent letters from England, up to the 5th instant, assure me that there is no sign of naval armaments. The seven ships 1 mentioned had sailed under Frobisher to protect passage from Flushing to London against the Dunkirkers. Drake had gone to Plymouth to bring the galleon, «San Vicente,» (Felipe?) to the Thames, as the Queen intended to alter her above water to the same pattern as her own ships; but withal there is no talk of armaments. It is true they are shouting here about Drake's having sailed with a large number of ships, but it is all nonsense; and the truth is, that the Queen is not thinking of fitting out a fleet, but keeps her own ships in readiness, with the intention of watching the movements of your Majesty's fleet. Since the fall of the Sluys, armaments there are out of the question, although Diego Botello says the States make promises to Don Antonio. I hear from Sampson and others that the latter has been desperately ill, and is in great need and discontent. The Commissioners the Queen was sending to Flanders were being hurried off. They are the earls of Derby and Hertford, Lord Cobham, James Crofts, the Controller, Dr. Dale, Master of Requests, and John Herbert, doctor of the Court of Admiralty.

Letters from Scotland, dated 25th ultimo, report that the Parliament confirmed the establishment of the Calvinistic religion, and issued a proclamation ordering the Catholic priests and Jesuits to depart under pain of the «horn law», as it is called; those who harbour them or converse with them being subject to the same punishment. This is, for a first offence, condemnation as rebels and confiscation of goods for a year. For the offence of harbouring them a second time, the punishment is that of felony or treason, namely, death and confiscation of goods. The King had also granted to the ministers (i.e., Protestant clergymen) the right of capture of the priests and Jesuits, by means such as those employed in Spain for the apprehension of offending persons; and the earl of Huntly had consequently obtained 20 days' immunity to enable an uncle of his belonging to the Society of Jesus to leave the country. These are indications that the King is not so well inclined to the Catholic religion as some people want to make out and assert here. They write to Rome to the same effect, but I am keeping count of Olivares informed of what is occurring.

The King has also taken the temporalities of the archbishop of Glasgow and the bishops of Dunblane and Ross, which means depriving them of everything, and quite extinguishes any hopes they might have of returning to Scotland. The King had made the earl of Huntly, a Catholic lord, his Vice-Chamberlain, in consequence of the office of Lord Chamberlain being hereditary in the family of the duke of Lennox, and because the present holder, being a child, he cannot serve. The King had also appointed the earl of Bothwell to be guardian or general of the Border with the earl of Angus, in consequence of his having been informed that the queen of England had sent Lord Hunsdon to Berwick with orders to station 3,000 men on the Scotch frontier.

The ambassador who had been sent by the king of Scotland to Denmark to treat of his marriage with that King's daughter had returned with the reply that the king of Denmark would have much pleasure in allying himself with him, but not for the purpose of making war on the queen of England, with whom he was on terms of friendship. Paris, 12th September 1587.

2818

1587. Septiembre-12, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a don Juan de Idiáquez. *Comenta las noticias recibidas de mercaderes sobre la llegada a Sanlúcar de las flotas de Nueva España y Tierra Firme y de dos naos portuguesas procedentes de la India a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, *E-Francia*, Leg. K-1565-52.

OBSERVACIONES: *Descifrada.*

A los 2 deste, con un correo que despaché, avisé a vuestra merced de la suya de 20 del pasado, de cuya salud deseo tener más frescas nuevas, que aquí me las ha dado buenas un correo de mercaderes, que llegó a los 8 con cartas de 29 del pasado de Burgos, del arribo de las flotas de la Nueva España y Tierra Firme en Sanlúcar y de las dos naos de la India de Portugal en Lisboa. Bendito Dios que ha sido servydo traerlas en salvamento y quitádonos del cuydado por aora de esperarlas, y a Francisco Draques del yrlas a tomar. Guarde Nuestro Señor a vuestra merced, etc. De París, 12 de septiembre de 1587. Don Bernardino de Mendoza.

Bien echará vuestra merced de ver por lo que digo en mis despachos que no ay malicia que no yntente la muía de alquiler.

2819

1587. Septiembre-12, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Felipe II. *Continúa el apresto de la armada. Víveres frescos para la gente. Falta de pipas para la aguada. Provisión de cebada y paja para las caballerías.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-107.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está bien todo esto y se vaya continuando hasta acabarse.

Que esto se vaya dando pues es de tanto provecho para todo.

Que se provean las 1.500 y más, las que fueren menester, y todo lo demás que pareciere necesario y hordenare el señor Cardenal.

Que está así bien.

Las cartas de Vuestra Magestad de dos y siete deste e recibido, y lo que toca al adereço de las naves y urcas y galeazas de la armada se va continuando con la diligencia que conviene, y no se perderá ora de tiempo hasta que de todo punto se aya acabado.

A la gente de la armada se le da pan fresco cada día y carne fresca tres días a la semana, conque parece que se a regocijado mucho; y cada semana se gastan setecientos ducados poco más o menos en la carne, y son muchos para tan pocos como los que de presente hay, de los que se an remitido por cuenta de las provisiones.

Las naves y urcas que vinieron de la Andalucía traxeron mucha falta de pipas para agua y, demás de las que tienen, parece que avrán menester otras mil y quinientas; y aviendo dado cuenta dello al señor Cardenal Archiduque me a mandado las provea, y así lo hago.

La cevada y paja que es menester, se proveerá por la orden que Vuestra Magestad manda. Dios guarde a Vuestra Magestad muchos años. De Lisboa, 12 de septiembre de 1587. Francisco Duarte.

2820

1587. Septiembre-12, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. *Gastos en la reparación de la artillería y las armas. Pólvora desembarcada de la armada. Pólvora que ha venido de Nápoles y Sicilia y la que se ha consumido. Estado general de la artillería y artilleros de la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-119.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 16 de septiembre.*

Señor.

A los ocho deste, en la noche, recibí la que Vuestra Magestad me mandó escribir a los dos del mismo; y por haver embiado la relación de lo que había gastado en el adereço y cosas de la artillería que fue en la armada que llevó el Marqués de Santa Cruz por mano del secretario Prada, por la qual dize Vuestra Magestad que se me responderá a lo que a esto toca, por la misma embiaré algunas partidas que porque entonces no estaban pagadas las dexé de embiar en ella.

También tengo avisado cómo hablé a Francisco Duarte sobre los dos mil y seyscientos ducados que Vuestra Magestad mandava se diesen para el adereço de las armas, el qual dio una librança en Gonçalo de Salamanca para que los pagase por libranças mías para el dicho efecto, al qual se le dio la misma que había despachado el Marqués de Santa Cruz para ello; y así ha dicho que los dará, y se yrán adereçando las armas.

A los cinco deste escribí a Vuestra Magestad lo que se había hecho sobre la pólvora que se sacava de la armada para que quedase en tierra, y cómo le parecía al Cardenal Archiduque que se sacase más de los dos mil y setecientos y veynte y siete quintales que antes había mandado que se sacasen, y la cantidad que quedava puesta en las dos torres deste castillo, y la que se había de llevar al de San Jian y hase detenido de llevarse a él, por la duda en que se estava de si seria más de la primera cantidad que se había dado orden que se sacase y por hallarse aquí Pedro Vanegas, castellano del dicho castillo, al tiempo que se quería llevar, y dezir que pues no había magazén en que estubiese sino que de prestado se había de poner en aquel paso de la bóveda de la casamata que he escrito, que no se llevase hasta que él estubiese presente, porque tenía la llave della con otras, y que pues no había prisa era bien que él hubiese visto lo que en ella se poma, y no se llevara más pólvora allí de hasta el cumplimiento de los dos mil y setecientos y veynte y siete quintales que al principio mandó el Cardenal Archiduque se sacasen de la armada, porque anoche se resolvió en que no se sacase más cantidad. Y aunque deven de haver dado cuenta a Vuestra Magestad de toda la pólvora que en esta armada ha venido de Nápoles y Sicilia, me parece que la devo yo dar de la que hallo que sacaron los unos de Nápoles y los otros de Sicilia, y lo que se ha gastado della y lo que queda en ser; las galeazas y dos naves de Nápoles sacaron para armada dos mil y setecientos y veynte y siete quintales castellanos; estos son los que se han puesto en tierra en

este castillo y en el de San Jian: traían para su servicio, la galeaza capitana ciento y setenta y dos quintales y noventa y ocho libras; destos ha gastado veynte y tres quintales y ochenta libras; *La Patrona* ciento y sesenta y tres quintales y diez y ocho libras, y ha gastado quinze quintales y treynta libras; *La Girona* ciento y setenta quintales y catorze libras; ha gastado doze quintales y setenta y cinco libras; *La Napolitana* ciento y setenta y dos quintales y ha gastado doze quintales y setenta y cinco libras; la nave *Santa María de Bisón* cinco quintales y ochenta libras; ha gastado quinze quintales y treynta libras; la nave *Santa María de la Anunciada* siete quintales y veynte y siete libras; ha gastado diez y siete quintales. Por manera que les queda ahora, para el uso de las dichas galeazas y dos naves, quinientos y noventa y quatro quintales y quarenta y siete libras en ser para su servicio; y los noventa y seys quintales y noventa libras se han gastado en dar a los soldados que en ellas venían embarcados y en salvas. La parte que se ha dado a los soldados, se dio relación a los contadores del sueldo de la armada para que se lo carguen en sus sueldos.

En las naves de Sicilia, según la relación que se me ha hecho por el que el Conde de Alva, Virrey de Sicilia, embía con las dichas naves para que tenga cuenta de todo lo que en ellas viene de vituallas y municiones, en Palermo se les dio cantidad de pólvora, que reduzida al peso de Castilla son setenta quintales y 37 libras; después, en Cádiz, se le dieron para las dichas naves y gente que venía en ellas 257 quintales; que por todo, lo que las dichas naves traían son trezientos y veynte y siete quintales y treynta y siete libras, de lo qual han gastado desde que salieron de Sicilia hasta ahora, en dar pólvora a los soldados que en ellas han venido embarcados y en salvas, 136 quintales y 27 libras, de manera que quedan en ser ahora en las dichas naves ciento y noventa y un quintales y diez libras; y la pólvora que se ha dado a los soldados, se dio razón della a los contadores de la armada para que se la carguen en sus sueldos. Como acabe de ver las naves provincianas y urcas desta armada, haré relación de lo que en ellas viene y no la hago aquí de la artillería de Vuestra Magestad, particularmente, que viene de Nápoles y Sicilia, porque tendrá entera relación Vuestra Magestad de la calidad y cantidad della, y ahora no ay lugar; con el primero lo haré destas y de las demás que vinieren en las naves y urcas.

Voy viendo toda esta armada que vino de la Andalucía, y en las naves que vienen de Sicilia y en las galeazas y naves de Nápoles ay mucha cuenta y razón en todo, vienen bien artilladas. Las de Sicilia traen muy poquitas pieças de artillería de Vuestra Magestad y lo mismo las de Nápoles; la que traían las naves de Sicilia de aquel Reyno se puso en Cádiz en la nave de Oquendo y en otras de la Provincia; ay algunas pieças, entre ellas, buenas para batería, y traen encavalgamentos de mar y de tierra. Y los doze artilleros que vienen de Sicilia, vienen desde la Andalucía en la nave de Oquendo desde que metieron en ella esta artillería; y también en las galeazas vienen algunas pieças buenas para batir, pero no traen encavalgamentos de tierra. Traen las de Sicilia y Nápoles, suyo, pólvora, pelotas y cuerda muy cumplidamente para todo lo que para sus naves es necesario, y todas traen, la que menos, quatro artilleros, y algunas seys, y algunos ayudantes, todo suyo. En las naves de Guipúzcoa que hasta ahora están vistas, la que más trae son dos artilleros, y estos son de los examinados en Sevilla por Espinosa, que deve de atender más a llevarles el derecho por las cartas que les da de exámen que no que an de suficiencia para servir, porque cierto los que ahora se han visto no son para ello; y Vuestra Magestad puede considerar qué bien servidas pueden ser en una nave veynte y ocho ó 30 pieças de artillería con dos artilleros, por muy suficientes que sean. Traen la artillería muy mal puesta, en quanto a no traerla amarrada ni asegurada, ni traer cabos para el manejo della, ni tener puestas en las naves argollas ni clavijas para las retenidas y para gobernarlas; y si estas naves han de hazer servicio, conviene que sean proveídas desto que se puede, que de más artilleros veo lo imposibilitado por no los haver. Tiempo creo que abrá para que Vuestra Magestad vea si manda que se provean estas naves de lo que digo en lo que toca al servicio de la artillería. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 12 de septiembre 1587. Don Juan de Acuña.

2821

1587. Septiembre-12, Lisboa.

CARTA: Don Alonso Martínez de Leyva a Felipe II. *Gente de mar y guerra y remeros de la armada. Alféreces enviados a rehacer la infantería. Remeros de las galeras para las galeazas. Quejas en las naves españolas. Se despide la nave vieja de Sicilia. Estado de las urcas. Socorros y víveres frescos para la armada. Estado de las galeazas. Distribución del dinero. Dispositivo naval adoptado para proteger los accesos de Lisboa. Despachos para el Marqués de Santa Cruz. Forraje para las caballerías. Abrigo para los remeros de las galeazas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-127.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 16 de septiembre. Notas de Secretaría al margen. El doc. 128 de este leg. 201 es un resumen de Secretaría del texto de esta carta.*

Señor.

Que todo esto se ha entendido poco mas o menos la gente que puede ser, que lo que conviene es conservarla como entiende se hará, y que así lo avía de procurar.

Dende que con el ordinario pasado respondí a Vuestra Magestad quanto se me ofrecía en las cosas de su servicio, recibí con un extraordinario la de dos del presente y con el ordinario la de 7. Y quanto a las relaciones de la gente, no habrán nunca podido yr justas por ser cosa que tanto se muda y yr acudiendo siempre mas banderas de las recién levantadas; bien creo que contado todo genero de gente, con una compañía que me dicen llega luego, con la qual serán diez y nueve las de los capitanes de Flandes que se han embarcado, y con la media de don Alonso Ponze que estaba en el castillo y mandó el señor Cardenal Archiduque que se embarcase, y con los remeros que se tomarán de las galeazas, pasarán de diez mil hombres con algunos centenares; en pudiendo ajustar quenta de lo cierto la enviaré a Vuestra Magestad.

Que esta bien que el se encargue del gobierno desta compañía, como dize, pues con su experiencia sabrá entretenerlos; y que está bien se les aya dado oficiales como a tercio, pues a parecido así a su alteza.

ocho que están embarcadas las tres tienen a ciento y cinquenta y las tres a ciento y todas las demás están muy pobres, también se les pone sus oficiales de tercio para el servicio con orden del señor Cardenal Archiduque; como cavo los gobierno yo, y Joan Xuárez Gallinato haze su oficio de sargento mayor como Vuestra Magestad lo manda.

Que está bien.

que sin esclavos, que los havrían bien menester, pero todo lo veo tan yermo dellos que no sé de dónde se podría cumplir esta falta.

Ydem.

ellas y en las galeras son de provecho para las cosas que se ofrecen hasta entonces, pero que se señalen y estén conocidos para su tiempo; y hecho relación de todo esto al señor Cardenal Archiduque ha mandado que así se haga.

Que avise lo que se les puede dever hasta fin deste, y que se proveerá luego.

En lo que toca a las naves españolas ya yo he avisado a Vuestra Magestad de lo que aquí podría replicar, y díceseles el salir de la carrera de las Indias; pero al fin los capitanes, como es gente onrada y ven el lanze forzoso, ayudan lo que pueden, y los marineros hazen lo mismo por escaparse y nosotros por estorvárselo; creo que con sacar los que destos se podrán buenamente haver, en seis o siete días podrán yr a recado. Y Vuestra Magestad no se olvide, siendo servido, de proveerles de algún dinero, porque son gente de demasiada puntualidad.

Que está bien.

culpa el dueño della, porque siendo nave de más de mil toneladas no se le dieron sino mil ducados para salir; y habiendo también dado parte de todo esto al señor Cardenal Archiduque, me parece forzoso lo que digo.

Que a sido muy acertado que vaya a fenecer su cuenta en Sicilia.

a Sicilia, donde ha de fenecer su cuenta; ganava 37 escudos cada día.

Que así se haga.

Que esta bien todo esto y lo será conservar los maestros y marineros destas urcas en la forma que dize y dar horden que se busquen los marineros que les puedan faltar.

que entre todas acaven de hallar, que se les provea, podrán salir, y destos me atrevo yo a hallarles la mitad, como les he hallado más de otros ciento de los huidos con las diligencias que he hecho en las urcas y mesones de Setúbal y Sacabén, Belén y aquí; y en fin creo que no será menester darles nada. Sola la urca capitana aún no está a punto, por haver sido mucho el daño que se le ha hallado; con todo esto lo estará dentro de cinco días. He leído a toda la gente dellas lo que Vuestra Magestad me mandó escribir de que avisaría del sueldo y raciones que havían de ganar ellos y sus urcas; menester es cumplírselo, pues save Vuestra Magestad lo que en esto le he servido, porque cierto he tenido en qué mostrar quanto lo deseo.

Hágasele una carta aparte para que se les asienten 12 ducados al mes y dos raciones desde el tiempo que constare que sirven, descontándoles lo que pareciere ha ver recibido.

a todos se les dio por pacto y conveniencia quatrocientos reales y ración hasta que llegasen aquí; llegados que fueron, el Adelantado no quiso dexar un hombre de los que havia dado sino al capitán Pedro Ferrer, que me alcé yo con él por ser, aunque viejo, muy marinero y necesario aquí. A las urcas que quedaron desamparadas bolvíles a poner otros hombres de recado; la calidad desta gente son hombres que han sido alféreces, sargentos, capitanes de naves y otros soldados aventajados, y después que llegaron aquí sólo se les ha dado una ración para sí y otra para un criado o ayudante. Es éste tan gran peso para mí que confieso a Vuestra Magestad que no puedo con él, y le suplico humildemente que con toda brevedad venga resuelto lo que se ha de hazer; lo que a mí me parece, cumpliendo lo que Vuestra Magestad me manda, es darles quinze escudos de a diez reales castellanos y estas dos raciones a cada uno, pues parece negocio que no puede durar mucho. Con Juan Gómez de Medina que las trae a cargo. Vuestra Magestad verá lo que es servido de hazer, que ya se le ha socorrido con los trezientos ducados que Vuestra Magestad mandó.

Que se tendrá cuenta para adelante.

hizo merced; paréceme que con otros diez escudos más le bastará mientras esta ocupación le durase, con las dos raciones. Lo que sobre todo suplico a Vuestra Magestad es que la resolución de ser no se tarde nada.

Está bien.

El pan y carne fresca que Vuestra Magestad tiene mandado, se da.

Vuestra Magestad descuydar que se hace y hará más de lo posible.

La merced que Vuestra Magestad ha hecho de veinte escudos de entretenimiento a Juan de Ollacarizqueta ha sido grandísima para mí y yo la recibo por propia, y él creo irá mereciendo mayores mercedes de Vuestra Magestad, cuyos pies beso por ella.

De las galeazas no tiene Vuestra Magestad que tener cuidado porque para hoy estuvieran a punto de salir si fueran menester, pero como no ha havido prisa que lo estorve, les he dado dos o tres días de más tiempo para que se adoven con más perfección, la que yo hago para que la gente pueda pelear y estar; creo saldrá tan a propósito que se pueda dar por bien empleado el dinero que se gasta en ello.

Está bien.

Que cuando avise de la manera que se an distribuido los 40 mil ducados se dará orden en lo demás, y que él avise en los casos que a sido necesario alterar aquella horden.

Que está bien, y que en el enviar naves fuera de la barra a los revatos que uviere se tenga mucha consideración a hazerlo con la seguridad que se requiere de manera que no suceda alguna desgracia, ni se desmiembre ni divida el armada de manera que no se pueda juntar quando fuere necesario.

Nápoles, que es soldado de muchos años y de experiencia y aprovación de los de Flandes, el qual lleva a cargo los quatro navíos y una zabra, con orden de sólo socorrer el dicho navio del Brasil y sin alargarse nada hazer lo que la ocasión le dijere en caso que vea los enemigos; ha tres días que están fuera.

Ayer bolvió a venir aviso que havían acudido otros dos navichuelos pequeños franceses y una lancha. Parecióme que lo más seguro era que saliesen las galeras hasta la punta que está más fuera de Cascaes, con orden de procurar dende allí por mar y por tierra los avisos que pudiesen y conforme a ellos socorrer a los navíos si lo huviesen menester. Esto pareció bien al señor Cardenal Archiduque y mandó se cumpliese, y así salió anoche Diego de Medrano con las galeras, llevando en ellas la persona de don Alonso de Luzón con cinco compañías de Nápoles; siempre diré lo que entendiere que conviene más al servicio de Vuestra Magestad al señor Cardenal Archiduque, procurando que ninguna parte desta armada se aparte ni derrame. Plega a Dios que se acierte.

Que está bien.

Los dos despachos que Vuestra Magestad me embió para el Marqués de Santa Cruz, y el secretario Andrés de Alva me escribió que se los embiase en algún patache, zabra o caravela como acá pareciese, se los envié luego, el mismo día que los recibí, en un patache que hize despallar, el qual lleva hasta treinta personas de mar con sus arcabuces y un cabo de esquadra con diez mosqueteros y diez arcabuzeros, y demás de su piloto el que traía la galeaza capitana; va en el dicho patache el capitán Juan de Palomares, que es hombre de diligencia y mucho recado, y lleva los dichos despachos y orden que vaya a buscar el altura de treinta y siete grados, quinze o veinte leguas de la tierra del cavo de San Vicente, y que ande un quarto de grado hacia el treinta y ocho esperando al dicho Marqués; diósele también una zabra despalmada para que la tenga de guardia en la parte que conviniere, porque si huviere algún navio de enemigos le pueda reconocer y traer aviso para ponerse en salvo el patache que lleva los despachos, y está advertido de lo que dellos ha de hazer en cualquier caso que le sobrevenga. También fueron otras dos zabras, la una a ponerse en treinta y seis grados y correr hazía el treinta y siete, y la otra del treinta y siete al treinta y ocho, cada una dellas en diferentes parajes y con carta mía para el Marqués, en que le doy aviso donde ha de hallar y le espera el dicho patache con los dos despachos de Vuestra Magestad, y que en ninguna manera tome la tierra sin recibirlos. Todo lo qual comuniqué al señor Cardenal Archiduque, y le pareció bien y mandó que así se hiziese. Plega a Dios se haya acertado.

Está bien.

En lo que toca a la paja y cevada para los doscientos cavallos, solicitaré a Francisco Duarte y avisaré a Vuestra Magestad de lo que viere que en ello se haze; y todo lo demás que para esto es menester está prevenido. Y aunque Vuestra Magestad nos manda tener en esto gran secreto, don Juan de Saavedra, un capitán de los que envié Sevilla, me dize que de allá le escriben cómo están haziéndose las cinchas a gran prisa; yo le dixe que ni lo creía ni savia nada; avisolo a Vuestra Magestad para que mande si conviene guardar más secreto.

En lo que Vuestra Magestad manda que yo vea el recado que aquí havrá para abrigar los remeros de las galeazas, lo miraré con el cuidado que hago lo demás y avisaré de lo que huviere a Vuestra Magestad.

Buelvo a suplicar a Vuestra Magestad lo de los capitanes de las urcas, porque es todo el servicio que ha tenido esta armada quanto ha que está aquí.

Que se escriba al Adelantado se le pague, y que le consten los 10 ducados desde el día que constare por fe de Alameda que le corre otro sueldo en el armada durante el tiempo que sirviere en ella; y después, buelto a las galeras, tomen a correr el mismo entretenimiento que tenia antes.

El capitán Pedro Ferrer, que he dicho a Vuestra Magestad que le hize quedar en ellas, tiene en las galeras de España diez escudos de entretenimiento que Vuestra Magestad le hizo merced por sus servicios, y se le quedan deviendo algunas pagas; suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandar que éstas allá no se le nieguen ni pierda la merced que le tiene hecha, porque aquí ha continuado el servicio de Vuestra Magestad muy bien, ayudándome a mí en muchas cosas, como hombre que entiende las de la mar.

Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 12 de septiembre 1587. Don Alonso Martínez de Leyva.

2822

1587. Septiembre-12, Cascaes.

CARTA: Diego de Medrano a Felipe II. Entrega de forçados a las galeazas. Ropa de abrigo para los remeros de las galeras.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-134.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaria al margen.

Señor.

Que así lo haga.

La de Vuestra Magestad de 7 del presente recibí, por la qual me manda guardar de la orden que me diere el serenísimo Cardenal Archiduque en la entrega de los forçados que fueren menester para las galeazas; yo procuraré sean ágiles y sanos, porque los hay buenos en estas galeras, que bien sé cuánto importa que sean tales para este efecto, y ordenaré a los oficiales entreguen los asientos con sus condenaciones a los de las dichas galeazas, como Vuestra Magestad manda, para que aya buena cuenta y razón.

Que en esto se dará horden.

Lo que toca al hervaje, suplico a Vuestra Magestad mande se provea, que por tener tanta necesidad dél estas galeras, por el cercano invierno, soy importuno.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Magestad con aumento de vida y mayores reinos y señoríos como la christiandad a menester. De Cascaes y de septiembre 12, 1587. Diego de Medrano.

2823

1587. Septiembre-n.a. 12.

MEMORIAL (resumen de Secretaría): El capitán Diego de Medrano a Felipe II. Solicitud de que se le conmute la ida a Vélez para recoger el hábito de la Orden de Santiago que le ha sido concedido, por el servicio a Su Majestad a cargo de las cuatro galeras que ha llevado de El Puerto de Santa María a Lisboa para incorporarlas a la armada del Marqués de Santa Cruz, además de haberse hecho cargo de las galeras de Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-136.

Señor.

El capitán Diego de Medrano, cavallero de la Orden de Santiago, a cuyo cargo están las quatro galeras que van sirviendo a Vuestra Magestad en su real armada, dice que por aver estado indispuerto muchos días luego que se le dio el ávito, y después de combalecido averle mandado Vuestra Magestad que fuese desde El Puerto de Santa María, donde tiene su casa, a la ciudad de Lisboa a servirle con las dichas galeras, como lo hace, no ha podido ir a Vélez, como lo manda su Orden, a hacer la profesión que es obligado. Suplica a Vuestra Magestad, atento que por asistir a su real servicio no ha podido hacerla, tenga por bien de comutársela en el servicio que ha hecho y hace en las dichas galeras, y que cumpla con esto, y corra el término della, que avía de asistir en el dicho convento, desde el día que entró en la ciudad de Lisboa y sirve en las dichas galeras; y quando esto no haya lugar, a lo menos desde el que partió la dicha armada del puerto della, pues lo hace por no hacer falta al real servicio de Vuestra Magestad, que en ello recibirá merced.

2824

1587. Septiembre-12, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Ayala a Felipe II. Infantería castellana para la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-148.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.

Señor.

Que está bien todo esto y el haver hordenado que se hagan listas de las que no las traen.

He recibido la carta de Vuestra Magestad de 7 deste y lo que hay que avisar después que escribí la húltima, que fue a los 5, es haber venido dos compañías de Arévalo y Medina del Campo y otra que a llegado sin capitan ni alférez por averíos

mandado llevar presos desde Alcántara a Madrid, las quales quedan embarcadas con las demás. Y porque ya Vuestra Magestad habrá visto el número de la gente que se halló al tiempo que se embarcaron las 16 compañías, no abrá necesidad de dezirlo aora; estas tres tendrán hasta 300 hombres. A don Pedro de Guzmán y al contador Alameda advertiré de lo que Vuestra Magestad manda cerca de las listas que se an de hazer de nuebo, y sólo será menester hazer la de Phelipe Sumier, del tercio de Sicilia, abiéndole tomado muestra primero por dezir don Agustín Mexía que es de las de su tercio. Dios guarde a Vuestra Magestad muchos años. De Lisboa, 12 de septiembre 1587. Don Juan de Ayala.

2825

1587. Septiembre-12, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al corregidor de Guipúzcoa. Embargo de un cargamento de hierro propiedad de unos irlandeses.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-14.

OBSERVACIONES: Minuta.

Por vuestra carta de quatro del presente se a visto cómo, aviendo denunciado ante vos de unos irlandeses que fueron a la villa de Bilbao con mercaderías y traxeron a esas partes cierta cantidad de hierro, lo embargastes por disponer las leyes del reino que no se puedan llevar mercaderías de España en navíos estrangeros sin hazer primero las diligencias que para aver licencia convenían, y cómo porque no sean molestadas sus personas les avéis hecho soltar de la prisión en que los teníades, con fianzas de estar a derecho hasta que la causa se determine; aunque en lo del hierro, por ser metal de que se pueden hazer armas y si lo llevasen a la dicha Irlanda podría servir para los ingleses, como negocio escrupuloso le tenéis por alargar hasta tener orden mía de lo que en esto soy servido que se haga. Que está todo bien y a sido acertado el aver dado en fiado a los dichos irlandeses, y el detener el dicho hierro como dezís que lo avéis hecho, y hasta que vos seáis informado mejor de lo que en esto pasa y otra orden mía, estará en depósito; y me iréis dando cuenta de lo que se fuere haziendo para que lo tenga entendido y mande lo que se ha de hazer. De San Lorenzo, a doze de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

2826

1587. Septiembre-12, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a García de Arze. Devolución a sus propietarios de un navio irlandés apresado por un capitán francés.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-41.

OBSERVACIONES: Minuta.

Por vuestra carta de 21 del pasado he entendido la causa de la presa del navio irlandés que tomó el capitán Montanart, francés, a Adán Gul y Melchor Hualet, irlandeses, y cómo en vuestra ausencia dio Martín de Esquivel, alcaide del castillo y mota de la villa de San Sebastián, por buena la presa della y de las mercaderías y demás cosas que en ella avía. Y porque bastantemente han probado su intención de ser irlandés, exentos de la prohibición que tengo dada para lo del trato y contrato de las cosas del Reino de Inglaterra, y no es justo que no se teniendo culpa padezcan ni se les haga bexación, os ordeno y mando que, siempre que os fuere presentada por su parte una carta mía de la fecha desta, proveáis y deis orden de cómo libremente se les entregue el dicho navio, mercaderías y las demás cosas que con él les fuesen tomadas por el dicho capitán, sin que falte cosa dellas; y si por caso se aberiguase que él tomó algo o parte de las tales cosas o aparejos del dicho navio acudiendo a esas partes, procuraréis que los restituya sin ninguna excusa. Y de cómo se cumplirá todo esto me avisaréis. De San Lorenzo, a doze de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

2827

1587. Septiembre-12, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a García de Arze. Urge la salida de Oquendo con la armada; los navíos mercantes podrán ir en su conserva. Quejas de San Sebastián por la actuación de García de Arze. Fabricación de remos.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207A2.

OBSERVACIONES: Minuta.

Visto se ha vuestra carta de quatro del presente, y he holgado de saver que el armada que ahí se apresta esté en tan buena orden como dezís para salir a navegar, y el número de la gente de mar que en ella está ya embarcada, y cómo avían comenzado a venir las compañías de infantería de la comisión de don Juan Alonso de Múxica; y porque según esto ya parece ser abrá acudido toda ella y

estará la dicha armada presta para hazerse a la vela, os encargo y mando procuréis que sin perder ora de tiempo salga a navegar, y de cuándo lo hiziere y la gente de mar y guerra que llevare me enviaréis relación para que lo tenga entendido.

Ya os he mandado escribir lo que se ha de hazer con los navíos de merchante; y pues la dicha armada a de salir tan presto como se entiende, podrán yr en conserva della, como a vos y al capitán Miguel de Oquendo os parece, que a los dueños se les haze en esto beneficio por la seguridad con que podrán yr de no ser ofendidos de cosarios.

Muy acertado ha sido el averme avisado de la persona que envía la villa de San Sebastián a dar algunas quejas de vos; y quando viniere acá y trate dellas se tendrá la consideración que es razón de vuestra persona. Y en lo que me suplicáis que por ser esa tierra muy contraria para vuestra salud me sirva de mandaros mudar a otra parte donde podáis continuar mi servicio, yo mandaré mirar en ello y se tendrá mucha cuenta con lo que os toca.

Bisto que no a ydo a verse con vos Martín Gaztelu, con quien se havia de tratar de labrar los trescientos remos que os mandé avisar, parece que, aviendo otras personas que quieran tratar de hazerlos, se podrá concertar con ellas; y así procuraréis executar lo y avisarme de lo que se hiziere, y adviérteseos que los dichos remos an de ser galochas ordinarias de galeras. De San Lorenzo, a doze de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

2828

1587. Septiembre-12, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Pidiéndole su parecer sobre la prohibición del trato de las mercaderías de Holanda y Zelanda.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-51.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Antonio de Guevara, del mi Consejo de Hazienda y mi Proveedor General en el Andalucía. Entendida tendréis la cautela y medios de que no solamente los ingleses, con quien está prohibido en estos mis reynos el trato y contrato por las causas que savéis, pero los de Olanda, Gelanda y otros Estados reveldes a mi servicio husan de ellos para hazerlo con sus mercaderías. Y porque haviendo mirando en que sería conveniente que se hiziese con éstos lo mismo que con los dichos ingleses, y hubiese prohibición general para que no tratasen ni contratasen en estos dichos mis reynos con mercaderías criadas y hechas en sus tierras, para que se consiga lo que yo tanto deseo, se han representado muchos y grandes inconvenientes que podrían resultar della, y particularmente el daño que mis rentas reales recibirían si no se tratase y contratase, y demás dello ser las mercaderías que se crían y hacen en aquellas partes y traen a estos reynos muy semejantes a las que se hacen en algunas de las de Flandes, obedientes a mi servicio, y en Alemania y otras tierras y ciudades libres y confederadas; y que en este caso, demás del daño que a ellos se les seguiría, a que conviene también tener atención, especialmente si por de los dichos rebeldes se les tomasen sus haziendas, es de grandísima consideración el hazerse la dicha prohibición por otras muchas causas. Y porque antes de tomar resolución de lo que en este negocio se hubiere de hazer, quiero informarme muy bien de todas partes sobre ello, y en si conviene hazerse y en qué forma, o si será mejor con algunas limitaciones y cuáles, y si podría aver algunos medios para estorbar el dicho trato y contrato sin hazerse la dicha prohibición, o del que se debería tomar en ello que fuese de menos inconveniente, y para ello quiero también tener vuestro parecer, pues será tan acertado por la plática que tenéis de las cosas que abréis visto y entendido de lo que por ella se haze y pasa, os encargo que, aviendo vien mirado en ello y considerado con la atención que soléis las cosas de mi servicio, me le enviéis, juntamente advirtiéndome de todo lo que os ocurriere; y asimismo, si en el entretanto que se toma resolución de lo que en este negocio se hubiere de hazer, sería bien pedir a todos los mercaderes y maestros de naos que traxeren mercaderías que tengan semejanza o indicio de que sean de Olanda y Gelanda o de los otros Estados rebeldes, que den en las partes donde vinieren con ellas fianzas legas, llanas y abonadas de que si algún día pareciere que las tales mercaderías son de las dichas partes o que pertenecen a los dichos rebeldes pagarán enteramente toda la cantidad de maravedís en que se huvieren vendido, que parece esto cosa hazedera y que no trae inconveniente ninguno y con que podría ser que ellos se refinasen para no usar de los medios y cautelas que tratan. De San Lorenzo, a doze de septiembre 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Mora.

2829

1587. Septiembre-12, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Pidiéndole su parecer sobre la prohibición del trato de las mercaderías de Holanda y Zelanda.*

ARCHIVO: AGS, GA, Leg. 207-57.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Duque de Medina Sidonia, primo. Abréis visto lo que en veinte y cinco del pasado os mandé escribir en lo que toca a las tres urcas que me avisastes avian entrado en el puerto de Sanlúcar de Barrameda y las mercaderías que en ellas venían; y haviendo

mirado en la prohibición general que entonces se os escribió que quería hazer de las de Olanda, Gelandá y otros rebeldes a mi servicio, y considerando lo bien y de la calidad que este negocio es y en los inconvenientes que podrían resultar si se hiziese la dicha prohibición, se an representado muchos y muy grandes, y particularmente el ser muchas de las mercaderías que se crían en Olanda, Gelandá y Estados rebeldes a mi servicio, que se traen a estos mis reynos, muy semejantes a las que se hazen en algunas partes de Flandes obedientes a él, y en Alemania y otras tierras y ciudades libres y confederadas; y que en este caso, demás del daño que a ellos se le seguiría si por de los dichos rebeldes se les tomasen, es de grandísima consideración el hazerse la dicha prohibición para otras muchas cosas. Y porque antes de mandar hazer el despacho necesario para ello quiero informarme muy bien de todas partes sobre este negocio, y en si conviene hazerse y en qué forma, o si será mejor con algunas limitaciones y quáles, o si podría haber algunos medios para estorbar el dicho trato y contrato sin hazerse la dicha prohibición, o del que se debería tomar en ello que fuese de menos inconveniente, y siendo vuestro parecer tan acertado en todo olgaré de verle, os encargo mucho que, habiendo bien mirado en ello y considerado con la atención que acostumbráis las cosas de mi servicio, me le enviéis, advirtiéndome juntamente de todo lo que os ocurriere; y ansimismo, si os parece que en el entretanto que se toma resolución de lo que en este negocio se hubiere de hazer, sería bien pedir a todos los mercaderes y maestros de naos que traxeren mercaderías, que tengan semejanza o indicios de que son de Olanda y Gelandá y de los otros Estados rebeldes, que den en las partes donde vinieren con ellas fianzas legas, llanas y abonadas de que, si algún día pareciere que las tales mercaderías son de las dichas partes o que pertenecen a los dichos rebeldes, pagarán enteramente toda la cantidad de maravedís en que se uvieren vendido; que parece esto cosa hazedera y que no trae ningún inconveniente y con que se podría ser que ellos se refinasen para no usar de los medios y cautelas que tratan. De San Lorenzo, a doce de septiembre 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóbal de Mora.

2830

[1587].

MEMORÁNDUM: *Anónimo. Conveniencia de favorecer el comercio español con los potentados y provincias de Alemania para obligar a los rebeldes de Holanda y Zelanda a realizar los tratos con España no directamente, sino a través de dichas provincias, con los perjuicios que ello les ocasionaría.*

ARCHIVO: AGS, E - Indiferente de España y Norte, Leg. 2852, s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. sin datar. Se intercala en este lugar de la colección por su relación con el doc. 2829.*

Deseando Su Magestad castigar y oprimir por todos los caminos los reveldes de Olanda y Gelandá, y necesitarlos de manera que se reduzcan al servicio de Dios y de sus príncipes, ha sido advertido que convendrá se procure con los potentados y provincias de Alemania que tienen puertos marítimos, que entiendan este deseo y boluntad, y asegurarles que sus vasallos y navíos sean los que ayan de navegar para sus reynos y que en ellos serán bien recibidos, como de repúblicas libres que no ban sino a negociar y no perturbar la paz sino viven neutrales, y que los reveldes de Olanda y Gelandá que desean negociar y contratar en España bengan a recibir este beneficio a los puertos de dichas provincias y a comprar las cosas necesarias de España y valerse de sus navíos y comercio por este medio, de manera que este beneficio le recivan los de dichas provincias, y los de Olanda padezcan este daño sin que puedan yr a España como hasta aquí, por ver si por este camino se les podrá necesitar y reducirlos.

El medio y traza es bueno en parte, si se puede conseguir, mas la deliveración de los reyes y príncipes y sus consejos tienen obligación a ser consideradas y miradas con más ojos del entendimiento que no otras de un particular, porque si no se vienen a conseguir los efectos de la causa, del deseo piérdese reputación y opinión, y parece que tiene inconveniente y nota general quando siendo elegidas por un Rey de tanta grandeza y su Consejo de Estado, no venir al fin que se desea.

Y para poder persuadir a los príncipes y provincias de Alemania y asegurarles que en los puertos de España serán bien recibidos sus navíos y marineros, y que con quietud y tranquilidad gozarán del beneficio y comercio libremente, es menester primero que sean satisfechos y desagaviados de un número infinito de navíos y marineros y haciendas de mercaderes de dichas provincias, que con decir los ministros de justicia en España en los puertos marítimos que heran los navíos y hacienda dellos de tierra de reveldes de Olanda y Gelandá, y que así tenían perdidas las haciendas y ellos avían de quedar presos, an sido agraviados. Y si esto no se remedia y se les satisface, y para adelante no se les asegura en forma y manera que no bengan a recibir molestia ni daño quando llegaren a los puertos, siempre negociarán menos y con este propio recelo y cuydado que antes, porque an sido maltratados sobre si son de Olanda o de las provincias de Alemania; y aunque se trata que para remedio de este inconveniente tenga Su Magestad en dichas provincias y puertos ministros que den contraseña a los tales navíos, para que quando fueren a España sean bien recibidos, y que a la buelta traigan contraseñas para que quando vinieren cargados no sean molestados, muy buena es la horden, y lo es siempre si se observa y guarda por los ministros a quien Su Magestad lo a de mandar, mas della, por el interés particular del juez a quien estas cosas están cometidas en dichos puertos y de otros ministros, nace el ramo de la injusticia y desordenan estas loables trazas y otras mayores. Y quando esto viniere al fin que se desea, es menester considerar que de nuestra mala orden y de la buena y puntual que tienen en su gobierno los de las islas, han de acer elección los príncipes y repúblicas de Alemania y considerar lo que les estuviere mejor, que aunque en parte les está bien ser solos al negociar y yr a España, y que los de Olanda y Gelandá vengán a recibir este beneficio en sus puertos por sus manos, como son tan poderosos en la mar y que negocian tan universalmente en todo el mundo, no an de querer de todo punto procurar hacerles mala obra y vecindad, porque asta aquí la han recibido buena y en sus puertos han sido bien tratados y no an recibido daño por descuido ni por no entender lo que era acordado con ellos. Y esto no les ha sucedido a los de Alemania en España, sino muy al contrario, pues las molestias y agravios se an visto públicamente; y aunque después se remediaron, primero recibieron el daño y mala obra, y quando llegó a los oydos del Rey el mandarlo remediar, ya avían sido tantas las molestias y gastos echos que no an benido a cobrar muy gran parte de la pérdida y daño recibido. Y así nadie fia de los ministros ni órdenes de España, porque dan el sentido y el entendimiento a la boluntad y orden de su Rey como les toma a propósito; y si no, mírese armadas, galeras, navíos nuestros y de guerra an tomado particulares

de los que no heran de reveldes, y han gastado el tiempo y perdida la hacienda en platicarlo en la Corte. Y así, sobre tantas cosas sucedidas, no vasta contraseñas ni cartas que se les asegure ni escrivan, sino satisfacción del daño recibido que aquieta las ofensas recibidas, porque quando los príncipes y provincias, en particular, tengan fe como deven, los vasallos y gente común siempre viven con el recelo de lo que han visto. Y quando esto se remediase y por este camino se viniese al fin que se desea, parece que se podría decir justamente para qué se va tan lejos al remedio desto, si en los propios Estados de Flandes y reynos de Castilla con sus propios basallos no se puede remediar, con averio prohibido y puesto las mayores defensas y penas del mundo, como puede ser que hoy día los vecinos y avitantes de Amberes, así naturales como de otras naciones, que son vasallos parte del Rey nuestro señor y parte destos príncipes, tienen en dichas islas factores y compañeros y deudos con quienes negocian y tienen sus correspondencias como de paz; y no tan solamente esto, pero son partícipes en muchas naos que ban a la India a negociar y a otros reynos de Su Magestad, y esto cada dá con color que son de las provincias de Alemania, llevando recados por ante escrivano que no se les puede inquietar si no es teniendo guerra con todo el mundo, y no admitiendo ningún navio de ningún rey ni príncipe. Y fuera desto, en Portugal se hacen muchos afletamientos de navíos para yr a las islas del Brasil, Santo Tomé y otras partes y volver a Lisboa, que los dichos naturales se obligan que las dichas urcas vendrán a los dichos puertos de Portugal a descargar, y biénense a Olanda y Gelandia con todas las penas y obligaciones que se les ponen, porque siempre hay un testimonio de un temporal y tiempo contrario que les forzó a tomar aquella derrota y altura que quieren y les está bien, y tras esto, otro de que el tiempo les echó a la costa de Inglaterra y a las islas de Olanda y Gelandia, y que allí fueron embargados y que fue fuerza descargar la hacienda y venderla; y esto es cada día porque allan el remedio. Querría yo saber qué servirá el contraseño en este caso; bien disculpado y desobligado quedará el navio que fuere a España; y siendo caso fortuito no tienen pena; y así, siempre podrán continuar en la navegación con estos medios y otros, y más que podrán con facilidad hacer una venta de sus navíos fingida a qualquier avitante de los dichos potentados de Alemania y gozar devaxo desta color el yr a España como los demás, porque los marineros también podrán pasar por alemanes como por flamencos y a la buelta venirse a sus casas, y de allí yr por trigo y otras mercaderías a Alemania y yrse a España y sacar el procedido en reales, como tienen permisión los que llevan trigo de poderlo hacer libremente. Y esto es cada día y quando ha havido la propia defensa que aora; de manera que si hay estas trazas y otras, y el Rey nuestro señor en su Reyno no lo manda remediar, mal se podrá hacer en los reinos y provincias estraños por muy grande que sea la confederación y amistad, porque hoy día puede mucho el interés particular de hacienda y de estado en su república de cada uno y el tener paz con todos, porque por pequeño que sea siempre se recibe beneficio; y si no, mírese lo que a echo el Rey de Francia en su Reyno por el beneficio particular suyo y de su hacienda, que ha recibido en sus puertos de mar grandes casas de negocios con Olanda y Gelandia, y allí reciben comodidad en el buen tratamiento de sus haciendas y afletan todos los navíos que quieren en nombre de un francés, y devaxo dél van a España, y bienen a descargar a Olanda y Gelandia, y allí gozan en recompensa desto otros beneficios; y lo mismo sucede con las repúblicas de Italia, como es Génova o Florencia, y en Roma, que en Liorna y Cibita Vieja, puertos de Su Santidad, y Florencia, no tan solamente an sido estos años y aora mal recibidos los de Olanda mas regalados, dando particularmente cadenas de oro en Liorna a los capitanes de dichas urcas porque continuasen a yr y les llevasen trigo de Alemania, y de Portugal otras mercaderías, y no a sido poderoso Juan Andrea Doria con sus galeras poderlo tomar y prender, porque la República y Señoría, consiguiendo tanto beneficio, quiere recibirle dellos y de todo el mundo y no perderle. Y así, siendo esto tan evidente y claro, y con príncipes cristianos que desean el bien y aumento de la christiandad y paz con estos príncipes y el Rey nuestro señor, y no se puede alcanzar ni quitarlos, como lo mismo han hecho con los ingleses y hoy día hacen claramente, se conoce y ve el remedio será de poco fruto. Y no tan solamente ha de aver beneficio, mas queriéndolos necesitar y estrechar, de esta manera se les despierta y procura que bayan buscando medios para yr donde nunca se pensó, como an comenzado para las Yndias de Portugal y yslas de las Indias de Castilla, porque siendo tanto el número de navíos y marineros que hay por govieno y estado de las dichas provincias de Olanda y Gelandia, los ayudan y arman a que vayan a estas navegaciones. Y hay muchos hombres particulares de negocios que sin ser de las dichas islas participan en las dichas contrataciones por el beneficio que dello reciben; y ultra desto, los de dichas islas, que gobiernan, ban procurándolo por materia de estado, porque tanto número de marineros y gente que viven desto no clamen por paz y bivan, y quando en parte no vayan todos a esta navegación se darán a robar y armar por la mar; que aunque se podrá dezir que los ingleses, que an echo esto propio, no han ganado sino antes perdido, considerando el daño que nos an hecho, así en las armadas que nos han obligado a tener siempre en la mar como en el rovo de tantos navíos y haciendas que han tomado y perdido, es mucho mayor el que hemos recibido, y más que an perturbado y quitado que cese la poca contratación que por mar solían tener los navíos y ombres de negocios de España, por ser más poderosos en la mar que nosotros, que este otro daño; y continuando en el medio que se quiere tomar será mejor no tratarlo.

Y Sevilla y Lisboa, que son dos ciudades en donde Su Magestad tiene tanta renta y beneficio dellas, que están arrendadas las de Sevilla a la ciudad y las de Lisboa a particulares, en poniendo esta orden han de clamar y pedir que no pueden pagar ni pasar adelante con los dichos arrendamientos de las dichas rentas reales, porque sobre si son los navíos de amigos o de enemigos han de aver una confusión y un litigio, que si no es los fiscales y denunciadores no an de ganar otros. Y biniéndose a considerar el fruto que del principio de nuestra causa se puede conseguir, por el mucho daño que por tantas partes se a de recibir, se aliará que no es el que aora se trata de beneficio sino de daño, y tantas particularidades como se an apuntado en contrario que se recrecen, y afirman son ciertas y se ben claro; y puede ser que a Su Magestad no le sean comunicadas, por lo qual aya mandado tomar esta resolución, la qual deve ser la mejor y así se deve observar.

Y si a sido atrevimiento lo que se dice y apunta en este papel, se puede perdonar al que lo escribe por el buen deseo que tiene que las cosas de Su Magestad bayan con la grandeza que merecen sus altos y heroicos deseos, para continuación y conservación de sus reynos y castigo de los enemigos de la Santa Fe Católica.

2831

1587. Septiembre-12, San Lorenzo.

CÉDULA: Felipe II a don Luis Carrillo y Toledo. Derogando cierta ley del reino de Navarra por un año para evitar que sus naturales traten y contraten mercaderías inglesas.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-102.

OBSERVACIONES: Minuta.

Como quiera que yo he entendido que no embargante la prohibición que está publicada en estos mis reynos, por cédula mía de 5 de mayo del año pasado de 1586, del trato y contrato de mercaderías inglesas, y las penas en que por ella doy por condenados a los que contra esto metieren o intentaren meter mercaderías de la dicha Inglaterra en estos dichos reynos, y que no bastan éstas ni aver derogado por carta que os escribí en 6 de abril deste año la ley que en ese dicho reyno hay, que haze libres y exemptos a los vecinos y naturales dél, que no sean obligados ni apremiados a manifestar ningunas mercaderías, cargazones de bastimentos ni otras cosas que entraren en ese dicho reyno, ni a tomar albalás de guía en los puertos por donde entraren ni en otra parte alguna, ni las diligencias que en contra de la dicha ley y en virtud de la dicha derogación hazen los oficiales y soldados que están en la guarda de los puertos de ese dicho reyno en conoser y mirar todas las mercaderías que por ellos entran, ni las que por vuestra orden han hecho los comisarios y otras personas que an salido a ello para que se dexen de meter las dichas mercaderías, agora sea metiéndolas ocultamente o con apariencias de otras, embolviéndolas con ellas, como lo han hecho estos días atrás algunos mercaderes de ese dicho reyno en San Juan de Luz, derritiendo mucha cantidad de cera que traxo un navio inglés de la dicha Inglaterra poniéndola en la misma forma y fación que tiene la de las Landas de Burdeos, así en el tamaño de los panes como en la marca. Y conviniendo que se ponga freno a esto, castigando con demostración a los que han incurrido en semejante crimen para que nadie se atreva de aquí adelante a meter las dichas mercaderías, y que si algunos lo intentaren sean vistas y conocidas, es mi voluntad que todos los mercaderes naturales o estrangeros de ese dicho reyno, desde hoy en adelante sean obligados a manifestar qualesquier mercaderías que metieren en él en la primera tabla, y que allí sean reconocidas para ver si son las mismas que manifiestan, so pena que hayan perdido las que de otra suerte entraren, sin embargo de las leyes que disponen lo contrario, las quales, siendo necesario, yo las derogo y doy por suspendidas por tiempo de un año, y que cumplido el dicho tiempo quedan en su fuerza y vigor para adelante. Y en virtud de la presente mando al Regente y los del mi Consejo de ese dicho reyno, y a todos y qualesquier juezes y justicias dél, que así lo hagan executar porque así es mi voluntad y conviene a mi servicio; y de cómo se cumple me avisaréis. Dada en San Lorenzo, a doze de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

2832

1587. Septiembre-12, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Ordoño de Zamudio. Sobre la urca de Amberes que entró en Laredo con mercaderías de Hamburgo. Marineros desertores de la armada de Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-148.

OBSERVACIONES: Minuta.

Hase visto lo que en vuestra carta de 25 del pasado me escrivistes cerca de la hurca de Amberes que entró en el puerto de esa villa cargada de mercaderías, y cómo el maestre y marineros della dicen que las recibieron en Amburgo, y de la manera que viene artillada y proveída de marineros. Y haviéndose mirado en ello y que hasta agora no está prohibido generalmente el meter en estos mis reinos mercaderías de aquellas partes, parece que a la dicha hurca no se le ponga ningún inconveniente, ni tampoco a ellas, fuera de lo que conocidamente se hallare ser mercaderías inglesas y de dueños olandeses y de Gelandia o de otros lugares rebeldes a mi servicio; y así convendrá que, estando embalada toda la ropa que viene en la dicha hurca, hagáis que se visite con vuestra asistencia, usando de la blandura que se pudiere para que no se exaspere la gente della, y todas las mercaderías y cosas que en la dicha urca se aliaren como no sean de ingleses, las quales habrán incurrido en las penas que tengo impuestas, las demás se las haréis dexar libremente por esta vez, advirtiéndole al dicho maestre que mi voluntad es que de aquí adelante no se trate ni contrate en estos dichos mis reinos con mercaderías ningunas de las dichas Olanda y Gelandia ni de otros estados rebeldes a mi servicio, ni por mano dellos mismos ni por otra de naturales de aquellas provincias ni de otra ninguna nación, aunque sean españoles; y que por esta vez tengo por bien dispensar con él, pero que en ninguna manera en lo venidero traigan las dichas mercaderías a los que las hayan comprado en otras tierras, fuera de las de los dichos rebeldes, y por su mercadería y aprovechamiento; y a él le haréis, y a la gente de la dicha urca, buen acogimiento, persuadiéndoles que vengán de ordinario a estos reinos y traigan de la fruta y mercaderías de sus tierras y no de las que están vedadas, que para que se entienda las que lo han de estar he mandado hazer un despacho general para todas las costas y puertos de mar destos dichos mis reinos en la misma forma y sustancia que se hizo para la prohibición de las mercaderías inglesas, y se despacharán luego con ello correos a todas partes para que las justicias lo tengan entendido y estén advertidos dello. Y porque en este momento lo tengáis vos savido, he querido avisaros de la orden que en esto tengo dada.

En lo de los tres marineros que dezís que avéis hecho prender por razón de haver venido del armada, y deseáis tener orden de lo que se ha de hazer dellos, pues el capitán Miguel de Oquendo se abrá de acostar a esas villas con su armada para recibir el

artillería que ha de tomar en ellas, se los podréis entregar para que sirvan en aquellas naves. De San Lorenzo, a doze de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

2833

1587. Septiembre-12, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Miguel de Oquendo. *Aprobación de las prevenciones para el embarque de la artillería de las Cuatro Villas. Instrucciones para la navegación hasta Lisboa. Las naos mercantes navegarán en conserva de la armada.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-205; b) MN, Col. VP, t 15A, fol. 34.

OBSERVACIONES: *Publicado en JIT, doc. 15; proc. AG, Col. MSM.*

Miguel de Oquendo, cavallero de la Orden de Santiago, mi Capitán General de la armada que se apresta en la Provincia de Guipúzcoa. Vuestra carta de quatro del presente se ha recibido, y visto lo que dezís cerca de la diligencia que hizistes escribiendo al corregidor de las Quatro Villas y al mayordomo del artillería dellas para que tengan prevenida y presta la que se ha de embarcar en esas naves, que ha sido buena prevención; y porque conviene que se resciva en ellas sin que corra género de peligro, procuráreis que así se haga, poniendo en ello el cuidado que de vos confío.

Olgado he de entender que los bastimentos y demás cosas que estaban apercebidas para esa armada se hayan recibido, como dezís, y que de gente de mar estén en tan buena orden que tengáis satisfacción dello. Y porque conviene que navegúeis con ella con recato y vigilancia, por entenderse que hay todavía algunos navíos de cosarios en esos mares, hasta Lisboa, os encargo y mando que así lo hagáis, llevando siempre la gente en orden para cualquiera cosa que se pueda ofrecer y tripulada tan igualmente que en todas las naves haya el recaudo que se pretende; y pues la infantería avía comenzado a llegar y es de creer que para agora estará toda ella embarcada, sin perder ora de tiempo os haréis a la vela y me avisaréis del día en que saliereis de ahí, para que lo tenga entendido.

En lo de los navíos de merchante, ya os he mandado escribir lo que con ellos se ha de hazer; y pues buestra salida a de ser tan breve, podrán ir en conserva desa armada, que a ellos se les haze en esto beneficio; y de todas partes me iréis dando cuenta de vuestro viaje y de lo que se ofreciere. De San Lorenzo, doze de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

2834

1587. Septiembre-12, Lisboa.

RELACIÓN: Gonzalo de Salamanca. *Pagas en socorro de las compañías nuevas que han venido de Castilla y de las que habían embarcado en la nao San Juan Bautista que se perdió.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-109.

OBSERVACIONES: *Doc. original.*

Relación de lo que se a pagado en socorrer las compañías nuevas que an venido de Castilla y a la del capitán Pedro Guajardo de Aguilar que está en San Gian, y aparte de las tres que se avían embarcado en la nao que se perdió quando salió la armada del Marqués, que son las de los capitanes Felipe de Sumier, don Alonso Ponce y Garcilaso de la Vega; que de lo pagado para este efecto hasta 17 de agosto se embió relación a Su Magestad por mano del secretario Andrés de Prada, y se avía puesto por cuenta de los 972 escudos 8 reales 7 maravedís que sobraron de la paga de jimio, y de los 3.810 escudos que se traxeron de Truxillo y después mandó Su Magestad que no fuese deste dinero sino de los 7.000 escudos que sobraron de los 200.000 que se probeyeron para la armada. Y lo que se a pagado es en la manera siguiente:

En 29 de julio, 307 escudos de a 10 reales con que se socorrieron las cinco compañías de los capitanes Diego de Nodera, Diego Sarmiento, Francisco Malo, Pedro Palomino y Pedro Solano	307 escudos.
En 30 del dicho, 127 escudos del dicho valor con que se socorrió otra compañía que vino después, de que es capitán Alonso de Benavides	127 escudos
En siete de agosto, 326 escudos del dicho valor con que se socorrieron las tres compañías de los capitanes Antonio de Peñalosa, y de Luis Ramírez y Martín de Gallipienso	326 escudos x
En 8 del dicho, 472 escudos del dicho valor y un real de otro con que se socorrieron a las seis compañías primeras de las dos partidas primeras desta relación y a los soldados que quedaron de la compañía del capitán Garcilaso de la Vega	472 escudos 1 real.
En 13 del dicho, 178 escudos con que fue socorrida la compañía del capitán Pedro Guajardo de Aguilar que está en el castillo de San Gian	178 escudos.

En 19 del dicho, 941 escudos 2 reales con que se socorrieron onze compañías de las nuevas que están alojadas en el castillo desta ciudad	941 escudos 2 reales.
En 22 del dicho, 202 escudos 2 reales con que se socorrieron las dos compañías de los capitanes Alonso Riquelme y Diego de Miranda Quirós	202 escudos 2 reales.
En 23 de agosto, 150 escudos de a diez reales que se dieron a cinco alférezes de los capitanes Pedro Solano, Diego de Nodera, Pedro Palomino, Diego Sarmiento y Francisco Malo, de las compañías nuevas que an venido de Castilla para yr a hacer gente para rehacer las dichas compañías, a cada uno 30 escudos	150 escudos.
En 28 del dicho, 1.816 escudos con que se socorrieron las 14 compañías nuevas que estavan en el castillo y se an de embarcar mañana, que oy, dicho día, se les a hecho el dicho socorro	1.816 escudos.
En 4 de septiembre, 222 escudos con que se socorrió la compañía del capitán Lope Ochoa de la Vega en el río de Lisboa	222 escudos.
En dicho día, 172 escudos con que se socorrió la compañía del capitán Pedro Guajardo de Aguilar que está en el castillo de San Gian	172 escudos.
En 10 del dicho, 174 escudos 8 reales 28 maravedís, que lo montó el socorro que se hizo a la compañía del dicho Pedro Guajardo en la muestra que oy se les tomó ...	174 escudos 8 reales 28 maravedís.
Al capitán Felipe de Sumier, del tercio de Sicilia, se le an dado, para socorrer los soldados de su compañía que estavan embarcados en la nao que se perdió, 500 escudos en quatro bezes, en 30 de julio 200 escudos, en 19 de agosto 100 escudos, en 30 del dicho 100, en 7 de setiembre otros 100 escudos, que son dichos 500 escudos	500 escudos.
Al alférez don Pedro Ponce de León, de la compañía del capitán don Alonso Ponce de León que vino del Andalucía y se embarcó parte de la compañía en la nao que se perdió, se le an dado para socorrer los soldados de su compañía otros 500 escudos en 4 vezes, 200 en 6 de agosto, y 100 en 19, y 100 en 30 dél, y 100 en 7 de setiembre, que son dichos 500 escudos	500 escudos.
En 11 de setiembre, 234 escudos 5 reales con que en este día se socorrió la compañía del capitán Pedro Sánchez de Sepúlveda que está embarcada en la nao <i>Juliana</i> , que a venido agora de las últimas	234 escudos 5 reales.
Este día, 173 escudos con que en este día se socorrió la compañía del capitán Christóval Vázquez de Peralta, que está embarcada en la dicha nao y a venido agora	173 escudos.
A los soldados que de la compañía de Garcilaso de la Vega se embarcaron en la nao perdida se les an dado dos socorros de a 40 escudos cada uno, el uno en 27 de agosto y el otro en quatro de setiembre, que son 80 escudos	80 escudos.
	<hr/> 6.575 escudos 8 reales 28 maravedís. <hr/>

Así parece que se an distribuido seis mil y quinientos setenta y cinco escudos, ocho reales y veyntiocho maravedís hasta oy, 12 de setiembre 1587. Gonzalo de Salamanca.

2835

1587. Septiembre-13, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Gestiones de la Reina Isabel para conseguir la paz en Francia. Designio de uno de los comisarios de la Reina de tentar al Duque de Parma para que no sirva a Su Majestad y se quede con la soberanía de bs Países Bajos. Noticias de Escocia.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-54.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 28 de septiembre. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 143.*

Señor.

Creo que es el mysmo, aunque antes no se pensava.

Julio me advierte por cartas de 2 deste, el haver mandado escribir la Reyna de Inglaterra a este su Embaxador hiziese todos los oficios posibles a fin de que este Rey se acordase con el de Bearne haziendo una paz general, cosa que éste cree que habría platicado el Embaxador deste Rey, porque al momento que llegó este despacho el secretario Villeroy y Beliebre fueron de noche en secreto en casa del abogado deste Rey, que es pared en medio de la del Embaxador de Inglaterra, donde él vino a abocarse con ellos; y si bien le dixeron el desear hablarle para enterarse de si la Reyna embiase comisarios para tratar de

acordarse con Vuestra Magestad, a que el Embaxador respondió estar nombrados, entiendo que después desto le pidieron hiziese grande instancia con la Reyna, en nombre de su ama, para que hiziese una paz general, a que le podría persuadir con las razones que ellos le dirían, las quales aseguradamente sabían que moverían el corazón de la Reyna. Y no las refiero a Vuestra Magestad por no tener lugar para alargarme, siendo la de más sustancia el peligro en que poma el Rey su persona en seguir la guerra y braço que había de dar a los de Guisa en ella, que el Rey, aunque juntava campo, estava inclinado a la paz, y que para conseguirla procedería en sus acciones haziendo quanto fuese en sí para enflaquecer a los de Guisa porque no se lo pudiesen impedir; y para esto se había despachado a la gente que tiene este Rey en los Payses Baxos un correo, y al Duque de Lorena un gentilhombre, para que presentasen al Duque de Parma el casamiento de la Princesa de Lorena para él o su hijo, ofresciéndole grandes ventajas de parte deste Rey y su madre en el negocio; con el qual, y cosas que removerían sobre él, creían que se resfriaría el de Parma en el asistir a los de Guisa y abrazaría con todo calor la amistad deste Rey por los partidos que con ella le ofrescería, teniendo Vuestra Magestad la edad que se sabía y él el gobierno de aquellos Payses. Después desto le cargó al dicho Embaxador el Villeroy la mano, sobre que convenía que su ama no se fiase de Vuestra Magestad ni cesase de inquietarle por quantas vías pudiese, para lo qual le ayudaría este Rey quanto pudiese.

Asimismo me advierte Julio que le avisa Cecil que entre los comisarios que embiava la Reyna yva un Juan Herviert, a quien yo conozco bien y le estiman por hombre de entendimiento y fino, con comisión secreta de dezir al Duque de Parma que se acuerde quien consintió que matasen a su abuelo y que Vuestra Magestad de nuevo había usurpado a su hijo el derecho de Portugal, que era cosa para no tenerla olvidada ni estarlo él, teniendo Vuestra Magestad tanta edad para disponer las cosas de los Payses Baxos, de manera que no pudiese recompensarse dellas si la ocasión del faltar Vuestra Magestad le viniese a las manos, por cuyo respecto le convenía aficionar a los del Pays y poner gentes en las villas de importancia, que dependan de sólo él, y en particular en las que ella entregaría si se efectuase el acordarse con Vuestra Magestad, que así ella como Francia no dexarían de ayudarle con todas sus fuerças, lo qual desde luego ella le prometía y asegurava, y asimismo ser mejor que su hijo tenga al Reyno de Inglaterra que no Vuestra Magestad; puntos y comisión que avía querido significar a Julio por ser de tanta importancia, y de la qual esperavan sacar más fruto que de la general y pública. Yo encargo a Julio el procurar saber la respuesta, que asimismo me advierte que a los 5 deste escribió Valsinguen a este Embaxador procurase penetrar por todas vías con qué ánimo el Duque de Parma admitía la comunicación, y si era para ganar tiempo, y que pues Arandel era tan su aficionado procurase descubrir de mí algo, porque no le despachava para otro efecto aquel correo que yo dixese la respuesta que daría. Y fue dezir que el Duque de Parma caminava con muy buen ánimo en la comunicación, asegurado que, pues la Reyna la pedía, sería resuelta de dar a Vuestra Magestad entera satisfacción en todo lo que era suyo, paresciéndome ser el término más conveniente el deste lenguaje. Y de lo que digo juzgará Vuestra Magestad quan finamente anda Julio en todo.

Bueno sería esto aunque no sé cómo pueda ser estando acá el de Morton.

De Escocia entiendo por cartas del 14 del pasado, de Petittit, que el capitán Forster partiría dentro de dos días a Dinamarca con cinco naves por trigo; y aunque yo no tengo cartas tuyas ni de Bruise, es señal que habían llegado en salvamento y traer en buen estado su negociación. Aguardo por momentos despachos

suyos, que en los que van con ésta mandará Vuestra Magestad ver las nuevas que tengo de Escocia y de Inglaterra por cartas de 25 del pasado. En este punto me llega un billete de Mucio, cuya sustancia es, por no poderla cifrar para embiarle a Vuestra Magestad, dolerse de que sus confidentes me tengan tan mal advertido como yo le escribía, y agradecerme los buenos oficios que hazia y consejos que le dava de que se conservase, sin arriivar tanto como se aventurava de su parte quando combatiese sin mucha ventaja; cosa es que yo le he instado y insto por ser lo que más importa a la causa cathólica y servicio de Vuestra Magestad.

A Barlamont despaché ayer para Inglaterra y con comodidad segurísima para llegar a Londres, donde lleva instrucción de quien le asistirá y medio para escribir. Dios guarde a Vuestra Magestad, etc. De París, a 13 de septiembre 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 143.

Julius advises me that the queen of England has written to her ambassador here, telling him to use every effort to persuade the King to come to terms with Beam, and agree to a general peace. He thinks the matter has been broached in London by the French ambassador, because directly this despatch arrived Villeroy and Believre went secretly at night to the house of the King's advocate, which is next door to the English ambassador's, where the latter joined them. They said at first that they wished to inquire whether the Queen would send Commissioners to negotiate an agreement with your Majesty, and the ambassador told them that Commissioners had already been appointed; but I understand they afterwards urged him to use every endeavour to persuade his Queen to a general peace, and employed arguments which they were sure would influence the Queen's mind. I do not repeat them here, but they mostly turned upon the danger which the King personally incurred by continuing the war, and the countenance he was obliged to give to the Guises. They said that although the King was collecting an army, he was inclined to peace, and in order to obtain it he would continue his action and do his best to weaken the Guises, to prevent them from standing in the way. For this reason the King's agent in the Netherlands had sent a gentleman to the duke of Lorraine, requesting him to propose a marriage between the princess of Lorraine and the duke of Parma or his son, great advantages being offered by this King to bring it about. They thought that this and other things connected with it would cool Parma in his help to the Guises, and would throw him entirely in the arms of the king of France in the matter of the division (*i.e.*, of Philip's Flemish dominions). In consideration of this (seeing your Majesty's age and that of Parma) they would promise the latter the government of those countries (*i.e.*, the part of Flanders which should fall to the share of France). Villeroy afterwards urged upon the ambassador the importance of the Queen's placing no trust in your Majesty, and upon her continuing to distrust you by every means in her power, in which this King would aid her.

Julius also tells me that Cecil advises him that John Herbert, whom I know well, and they consider a clever man, was going as one of the Commissioners, with the secret mission of saying to the duke of Parma that he ought to recollect who it was that allowed his grandfather to be murdered, and that your Majesty was now usurping the throne of Portugal from his son, which was not a thing to be lightly forgotten. He should not incur the risk of your Majesty, at your age, so arranging matters in the Netherlands as to deprive him of the opportunity of benefiting by them, but should win the favour of the people of the country, and garrison the towns with men entirely devoted to him; and particularly in those towns which the Queen would surrender to him if she came to terms with your Majesty. Both the Queen and France would help him with all their strength, and she pledged herself to this faithfully: besides which, it would be better for his (Parma's) son to possess the throne of England than your Majesty. This message has been communicated to Julius in consequence of its importance, and they expect to obtain greater results from it than from the ostensible business of the Commissioners. I have requested Julius to try to learn what reply is given. He also informs me that Wal-

singham writes on the 5th instant to the Ambassador instructing him to use every means to discover in what spirit Parma received the communication, and whether his desire was only to gain time. Since he was so intimate with Arundell, Walsingham suggests that the latter should be set on to discover something from me, this being the sole object of the courier's being sent. He asked me what answer he should send, and I told him to say that the duke of Parma was acting very straightforwardly and sincerely in the communications that were being opened, in the assurance that as the Queen had initiated them she would be willing to give your Majesty entire possession of your own. I thought this was the most fitting language to use. Your Majesty will see by what I say how cleverly Julius is acting through all this.

From Scotland I have a letter dated Petty Leith, 14th ultimo, saying that Captain Forster would start in two days for Denmark with five ships for cargoes of wheat, and although I have no letters from him or Bruce this is a proof that they have arrived safely, and are successfully managing their business. I am hourly expecting letters from them. Your Majesty will see by the enclosures my news from Scotland and England under dates of 25th and 30th ultimo. Paris, 13th September 1587.

2836

1587. Septiembre-13, Londres.

AVISOS: de Inglaterra, de Antonio de Vega. *Próxima partida de los comisarios para las negociaciones de paz con el Duque de Parma. El Conde de Leicester, odiado en Holanda. Situación en Escocia. Temor en Inglaterra a la armada de España y a que pueda atacar desde Escocia; falso avistamiento y prevenciones contra la armada. Intenciones de don Antonio. Cargamento de la nao de la India apresada. Nuevas presas de corsarios en Indias.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-55.

OBSERVACIONES: *Descifrados y traducidos del inglés al castellano. Nota al margen de mano del Rey. Remitidos con carta de don Bernardino de Mendoza de fecha 2 de octubre de 1587. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 144.*

Lo que al presente se ofrece es estar aquí con grandísimo deseo de hazer pazes con el Rey de España, para lo qual han apuntado que a los 17 deste partan de aquí los comisarios que están nombrados, que son: el Conde de Derbi, milord Coban, el Contralor, el doctor de la Reyna y un maestre de Requestas. Dicen se yrá el secretario Valsingan, y que no quedará por ellos de conceder en todo por estar oy en día más temerosos que nunca por el suceso de algunas cosas y preparaciones de otras que no son a su propósito, y ver no haverles sucedido la venida de los reytres, como pensavan, para asegurarse del Rey de Francia, el qual se va resintiendo de ser la Reyna causa de su venida, como claramente escribe a su Embaxador que está aquí; y que si ella le hablare algo sobre la soltura de Morguen (que ella ha sentido tanto), le diga que no podía dexar de soltarle, así por havérselo pedido el Papa y el Rey de España como por las ofensas que la Reyna le tenía hechas, tanto en la muerte de la Reyna de Escocia que en ayudar y favorecer a sus súbditos rebeldes; y aunque el Embaxador no lo ha dicho a la Reyna, ella lo sabe por vía de Stafot y de Valsinghan, a quien el Embaxador lo dixo discurriendo sobre otras cosas. El Conde de Leicester está en Holanda muy odiado de todos, y tanto que claramente dizen los Estados que no quieren negociar con él, teniendo entre sí divisiones. El Conde de Holen no se ha querido ver con el dicho Lester. La yda del Almirante fue a persuadirle viniese a verse con la Reyna, de que él se excusó con que los Estados dezían no querer a los ingleses y que ellos propios se defenderían. Aquí se han resuelto de mandar al Conde que fortifique a Flexingas, Ostende, Bergas, La Brilla y Remequín, y meta todos los ingleses dentro y se entretenga; mas es de creer que volverá en breve, si bien no ha querido venir, haviéndosele embiado recaudo para ello, diziendo yrle su honra en ello; y su determinación es guardar las plazas dichas seguras. De Escocia no se pueden asegurar, ni las reciben, sus disculpas. El Chanciller de Escocia hizo a su Rey una habla al fin del Parlamento en nombre del pueblo, que para satisfacerse de la muerte de la Reyna, su madre, le ofrescían la mitad de todos sus bienes; a quien el Rey respondió que aceptava sus voluntades, mas que primero le era necesario avisar a los reyes sus amigos, para poderlo hazer con fundamento; por lo qual se temen aquí que el Rey de España no los arruyne por vía de Escocia. Y es tan grande el temor que desto tienen, que a 23 del pasado vino aquí el capitán y gente de una nao de Ralé, que fueron examinados ante el Consejo y juraron haver visto, 50 leguas de su costa, una armada de 130 velas, y que conocieron 30 navíos vizcaynos y algunos galeones de Portugal, lo qual los alborotó de tal manera que no se podría creer, por dezir que yvan a Escocia. Y así mandaron por todo el Reyno hazer con gran diligencia reseña de toda la gente, nombrando capitanes y personas para las fronteras; y se temen que la armada que el Rey de España haze sea para Escocia. A don Antonio le haze la Reyna de días acá más caricias y promesas que nunca, con que él está más quieto. Mandó llamar a Diego Botello, el qual se excusó diziendo quería aprestar primero 12 navíos que los Estados le havian concedido para yr a La Mina; y aunque el de Leicester escribió al doctor López que le prometía que no yrían en servicio de don Antonio, aunque se hiziesen prestos, por estar mal con Botello, todavía será bueno avisar para que puedan advertir a los del castillo de La Mina.

Ojo.

La nao de la India descargaron en Plemua en 17 naos y patages y la truxeron aquí dos días ha. La carga della es 4.070 quintales de pimienta, 500 de canela, 100 de clabo, 120 de otras drogas, 500 fardos de anís, 103 caxas y 115 fardos de ropa; esto se vende sin otras cosas. Prometió por esto Horacio Palavecino, genovés, 100.000 libras esterlinas, con pagarse de 30.000 que le deven; y creo que éste lo habrá todo por favorecerle los que son interesados. Tres naos de Jorge Caro, capitán de la isla de Huyque, fueron a La Habana y traxeron dos naos de Santo Domingo, de cueros y açúcares, y 5 de mercaderes; traxeron 3 de la pesquería y un navio del Brasil. Esto es la sustancia de quanto al presente se ofresce.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 144.

There is a great desire here to make peace with the king of Spain, and on the 17th the Commissioners are to leave here. They are the carl of Derby, Lord Cobham, the Controller, the Queen's doctor, and a Master of Requests. It is said that Walsingham also will go, and the matter will not fall through for want of concession on their part, for they are more alarmed than ever, seeing the

events that have taken place and the preparations being made elsewhere, which are not to their liking. They are also disappointed about the effect of the coming of the Reiters, by which they thought to make sure of the king of France. The King is getting vexed, knowing that the Queen was the cause of their coming, as he plainly writes to his ambassador. If she says anything to him about Morgan's release, which has much offended her, he (the French ambassador) is to reply, that the King could not avoid liberating him, both because he had been asked to do so by the Pope and the king of Spain, and because of the offences she had offered to him in killing the queen of Scots, and in succouring and favouring his rebel subjects. The ambassador has said nothing yet, but the Queen is informed of it by Stafford and Walsingham. The earl of Leicester is in Holland greatly hated by everyone, so much so that the States roundly refuse to negotiate with him, they themselves being divided. Count Hohenlohe has refused to meet Leicester. The Admiral's visit was to persuade him (Hohenlohe) to come and see the Queen, but he excused himself on the ground that the States said that they did not want any Englishmen, but would defend themselves. It has been decided here to instruct the Earl to fortify Flushing, Bergen, Brille, Ramequin, and Ostend, and to throw all the Englishmen into those places to hold them. It is expected, however, that the Earl will soon return, although he has refused to do so hitherto when requested, as he says his honour is at stake and he is determined to hold these places firmly.

They cannot make sure of the Scots, who refuse to listen to their excuses. The chancellor of Scotland made a speech to his King in the name of the people at the end of the Parliament; and in order that he might avenge himself for his mother's death they offered the King a half of all they possessed. The King replied that he accepted their good-will, but that it was necessary for him first to consult other friendly monarchs, in order that the matter might be taken in hand effectually. This makes people here think that the king of Spain may thus ruin them through Scotland. So great is the fear of this that the captain and crew of a ship belonging to Raleigh came hither (to London) on the 23rd ultimo, and swore before the Council that they had sighted, 50 leagues from the English coast, a fleet of 130 sail, amongst which they recognised 30 Biscay ships and some Portuguese galleons. This upset them so much as cannot be believed, as they thought the fleet was going to Scotland, and musters were ordered all over the country, captains being appointed on the Borders. They still fear that the fleet the king of Spain is fitting out is to go to Scotland. The Queen is caressing Don Antonio lately more than ever, and he is therefore quieter. He summoned Diego Botello hither, but he excused himself on the ground that he wished to make ready first 12 ships which the States granted him to go to the Mina. Although Leicester wrote to Dr. Lopez that these ships should certainly not go for the service of Don Antonio, even if they were got ready; he, Leicester, being on bad terms with Botello, still it will be well to report the matter, so that those in the Castle of Mina may be put upon their guard.

The Indian ship discharged her cargo in Plymouth with 17 vessels and tenders, which brought it to London two days ago. It consists of 4,070 cwt. of pepper, 500 cwt. of cinnamon, 100 cwt. of cloves, 120 cwt. of other drugs, 500 bales of aniseed, 103 boxes and 115 bales of stuffs. This is being sold, but nothing else. Horatio Pallavicini, the Genoese, offered 100,000*l.* for it, out of which he was to be paid 30,000*l.* they owed him, and I expect he will get it by the favour of interested persons.

Three ships belonging to George Carew, captain of the isle of Wight, went to the Havana and brought back two vessels from Santo Domingo loaded with hides and sugar, five merchantships, three fishing boats, and a Brazil ship.

2837

1587. Septiembre-c. 13 (e.n.).

RELACIÓN: *Gilbert Tyson. Avisos del estado de la armada de Lisboa y de la situación en España con respecto a los preparativos que se están haciendo para la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: *SP. Dom. CCIU.33.*

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. inglés en JSC, págs. 193 a 195.*

Relación de Gilbert Tyson, que llegó de Lisboa el 3 de septiembre, domingo.

Desde la salida del Marqués a la mar (1) han llegado a Lisboa, en diferentes tiempos, nuevos refuerzos de navíos y cada día se esperan más, trayendo municiones y soldados; 30 velas procedentes del Estrecho llamadas galeones; 4 galezas, que cada una de ellas tiene 600; 27 velas de urcas y filibotes llamadas naos de aprovisionamiento de la flota; 14 galeras; y el resto de los navíos son naos más pequeñas para diversos usos.

Toda la dicha flota estaba alistada para menos de una semana, antes de la salida de este informador, cuando se hizo una proclama con tambor y trompeta por orden expresa del Consejo de España para que todos los capitanes con sus navíos y gente saliesen para La Coruña y esperasen allí el regreso del Marqués de Santa Cruz con su flota; y se tomaron otras medidas parecidas que se les comunicaban cada día.

El designio que persiguen, según se da a conocer claramente, es venir a estas zonas de Irlanda, Inglaterra o Escocia; pero antes del primer día de primavera no pondrán nada en ejecución, jactándose de que tendrán una gran jomada contra Inglaterra, a la que llaman el país perturbador de la cristiandad y de la fe católica.

Tienen una gran escasez de marineros, por lo que fuerzan a muchos flamencos y hombres de otras naciones a que los sirvan, de los cuales, tras la proclamación que han hecho, se escaparon varios. Los que fueron apresados de nuevo han sido castigados severamente y amenazados con la horca.

La pérdida de la carraca que apresó Sir Francis Drake creó una gran pesadumbre, y el Marqués salió a la mar con temor porque se le hizo entender la nueva de que había 3 flotas de navíos de guerra ingleses, con Sir Francis Drake al cargo, solamente, de la flota principal; de modo que no sólo se temió sino que se llegó al convencimiento de que la flota de las Indias Occidentales (a pesar de la presencia del Marqués) sería interceptada. Pero al mismo tiempo que llegó aquella orden de la Corte de España de que fuese aquella flota a La Coruña, vinieron también avisos de que 9 navíos de las Indias Occidentales habían llegado a San Lúcar, pero no se tenía noticia del resto de su flota, que eran 25 ó 26 velas más, porque estos 9 navíos se habían apartado de los otros debido al mal tiempo y no hicieron escala en las islas ni sabían que el Marqués estuviera allí.

Hubo una gran alegría con la llegada de estas nueve naos y los capitanes y soldados lo consideraron como una victoria, y ahora esperan la paga del Rey, de la que antes desconfiaban. Y por venir avisos seguros de que Sir Francis Drake había vuelto a Inglaterra (que suponen proceden de un familiar), también se reafirman en la confianza de que llegará con seguridad todo el resto de la flota de Indias, para el enriquecimiento del Rey para muchos años y llevar a cabo con él la empresa.

A la salida de Lisboa este informador se cruzó con 4 navíos grandes que iban allá, y supo que eran naos de las Indias, pero si eran de las Orientales o de las Occidentales no pudo saberlo.

El Rey hace dos meses estuvo enfermo de su antigua dolencia, dolor de huesos, pero ahora está recuperado otra vez de ella. Todo esto afirma que es verdad y está dispuesto a confirmarlo, porque fue testigo de vista.

Nota de Corbett:

(1) Esto se refiere a la persecución de Drake hasta las Azores, por el Marqués de Santa Cruz en julio de 1587.

2838

1587. Septiembre-14, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Ansiedad por conocer la llegada de la armada a Lisboa con las flotas de Indias. Le remite al Cardenal Archiduque para que reciba de su boca las importantes instrucciones que envía para la jornada de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E - Castilla, Leg. 165-5.

OBSERVACIONES: *Minuta. Nota al margen de mano del Rey. Otra copia en el mismo Leg. 165-1. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. XX; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 19.*

En esto que os dirá mi sobrino de mi parte, quiero ver como echáys el sello a todo lo pasado y que será como lo confío de vos. Por horas aguardo yo aviso de vuestra buena llegada, que espero en Dios será con bien de toda la armada y flotas y con el buen suceso y cobro que suele tener lo que se os pone en las manos. Esta carta he querido que os aguarde en poder de mi sobrino, a quien aviso algunas cosas que de mi parte os dirá, y así a él me remito. Encárgeos mucho que vos hagáys en ello lo que soléys y que me saquéys muy cierta la confianza que de vos tengo y hago.

2839

1587. Septiembre-n.d. 14.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. *Documento elaborado por el Consejo para aprobación de Su Majestad y posterior remisión al Cardenal Archiduque, quien deberá comunicarlo de palabra al Marqués de Santa Cruz a su llegada a Lisboa. Contiene la justificación de la empresa de Inglaterra, la idea general de la maniobra y las normas de coordinación con el Duque de Parma para el paso del ejército de invasión por el canal de la Mancha.*

ARCHIVO: AGS, E - Castilla, Leg. 165-6 y 7.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas de los miembros del Consejo. Notas al margen de mano del Rey. Remitido con carta de Su Majestad al Cardenal Archiduque de fecha 14 de septiembre de 1587. Véase doc. 2838. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. XIX; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 18. Este doc., con idéntico texto, pero sin las notas marginales de mano del Rey y, por tanto, sin las palabras tachadas que se incluyen en las notas finales, es el del mismo Leg. 165-2 y 3. Publicado en: a) HO, docs. XVIII y 17 de las obras arriba citadas; b) MMR, n.º 17, traducido al inglés, proc. NMM, Mss. PHB/1b, fols. 444 a 447v.*

Lo que Su Magestad ha mandado comunicar al señor Cardenal Archiduque para que lo tenga entendido, y para que en llegando el Marqués de Santa Cruz le hable su alteza en esta sustancia de parte de Su Magestad.

1. Que las ofensas que ingleses hazen a Nuestro Señor, lo que persiguen a Su Iglesia y a Sus fieles, obliga a Su Magestad (a quien incumbe su defensa) a procurar de remediarlo.

Que este zelo y obligación y el desear ver a Inglaterra (como a Reyno tan grande y antiguo (1)) reducida al exercicio cathólico y obediencia de la Iglesia Romana es su principal motivo, quedando muy atrás los otros de las conveniencias suyas particulares.

2. Que no ignora esto el Marqués, pues aviéndole Su Magestad dado muchos días ha alguna intención deste intento, le embió su parecer y relaciones sobre ello.

Deste capítulo y del que se sigue, que se podría hazer uno, no tratando de algo de momento sino sólo de lo de Irlanda, y que a esto se tenía fin en lo que se hazia; (de otra mano) así se enmienda.

conquistar aquella isla, como con el mismo Marqués se trató antes de su partida, y invernar allí la armada y a la primavera pasar con nuevos refuerzos adelante.

3. Pero que, por una parte, teniendo avisos ciertos de las grandes ligas y tramas que anda urdiendo la Inglesa por temerse de invasión el año que viene (que éste parece que ya se tiene por segura), y que trata de meter gente estrangera para entonces en su Reyno y poner cavallería alemana en guarda de sus marinas, y sabiéndose también de diversiones que traçan para el mismo tiempo en su ayuda algunos otros envidiosos de la grandeza de Su Magestad, y entendiendo que las pláticas de paz entre el Turco y el Persiano andan calientes y con fin de si se concluye embiar el Turco armada al verano a Italia, han dado mucho que pensar a Su Magestad los nublados que para entonces se arman; pues empeñada una vez la armada en Irlanda, y presidiada Inglaterra de la manera que piensan, con que fácilmente podrían echar ellos alguna armada para inquietar las Indias, y si tocasen a Su Magestad arma por todas las partes, que designan los mal intencionados, no dexaría de aver trabajo en poder acudir a todo.

Si no se dice adelante paréceme que será bueno entender más esto de La Esclusa, diciendo las comodidades que se han ganado con ella.

de donde es tan breve y cierto el tránsito para Inglaterra, y muchas las comodidades que se han ganado con aquella plaça, así de los baxeles que se pueden recoger de todas las riberas que van a desembocar allí, como para el juntar la gente de presto y con disimulación por el sitio y contorno que tiene y otras muchas cosas, y las fuerças que allá y acá tiene Su Magestad agora, que aunque las unas ni las otras tomadas de por sí no bastan, pero juntas, si nos damos maña a unirlas, aseguran el juego, no dilatando el efecto por la mucha desprevenición con que agora está el enemigo y no poderle servir este año las cosas que traça para el otro (las cuales se despintarán todas ganándole éste por la mano), ha venido Su Magestad, considerado todo esto, a conocer y resolver que el acertamiento deste negocio consiste en juntar luego sus fuerças con gran secreto y disimulación y aplicarlas con presteza a cortar la raíz del daño.

5. Que para esto, haze cuenta que en juntando el Marqués lo que le está señalado y a mano para su armada tendrá en ella más de 16.000 infantes españoles de paga muy buena, parte dellos viejos, y más de 22.000 hombres entre gente de mar y guerra, como por la relación particular que dello se embía parece.

Que entiende también que el Duque de Parma estará agora o de aquí a poco sobre Ostende con ejército de 30.000 hasta 40.000 hombres, y que Su Magestad, en sabiendo la presa de La Esclusa, le embió a mandar que no desarme sino que conserve toda aquella gente entera y la entretenga por allí a la lengua del agua, a título de acabar de cobrar todos los puertos de Flandes; y a que a la hora que se haze este despacho parte otro para el mismo Duque, declarándole la resolución que abaxo se dirá y ordenándole que él esté muy a punto por su parte.

6. Y la resolución que ha tomado Su Magestad es que el Marqués junte luego la armada que trae y la del Andalucía, comprehendidas las galeaças y las urcas de bituallas y lo demás que hallare a mano en Lisboa, y también la armada de Oquendo que

En esto me parece que ay que mirar, y que no servirá sino de que se desahagan y mueran los cavallos en tan largo viage y tiempo, y en Portugal no dexarán de hazer falta, y bien se podrá omitir esto de los cavallos aquí, que no estorba, al poderse hazer despues si pareciere.

llegará allí para quando el Marqués salga o la topará hasta el cabo de Finisterre, y que embarque en el armada la gente de mar y guerra contenida en la relación o la que mas o menos fuere (2), y la artillería de batir y muías para tirarla, todo sin que en ninguna manera se pueda trasluzir el secreto porque en esto va infinito, sino dexando, quando mucho, pensar que la empresa es para Irlanda, que es lo que algunos discurren.

7. Que con estas fuerças y armada, el Marques, en el nombre de Dios, vaya derecho al Canal de Inglaterra y suba por él adelante hasta dar fondo en el cabo de Margata, aviendo primero embiado aviso al Duque de Parma de como se le va acercando. El qual Duque (como se le ordena), en viendo asi asegurado el paso

con el armada puesta sobre el dicho cabo o andando sobre las bueltas a la boca del río de Londres, si el tiempo lo sufriere, pasará de presto todo el campo que tiene en navíos chicos, de que para sólo tránsito avrá abundamiento en aquellos puertos. Y quiere Su Magestad que, dándose así la mano los dichos Duque y Marqués, el uno en tierra y el otro en mar, hagan con ayuda de Dios la empresa principal de Inglaterra, y que hasta que el de Parma haya pasado en salvo con su ejército el Marqués no se divierta a más que asegurarle el paso y romper qualquier armada enemiga que saliese a estorvárselo, aunque ganado él con la suya aquel puerto que corta el paso, a que no se puedan juntar los navíos del río de Londres, y de allí al levante de la isla con los del mediodía y poniente della, mal podrá el enemigo recoger armada con que se atreva a yr a buscar la nuestra.

Pero aviendo saltado el Duque en tierra y dádole el Marqués seys mil infantes escogidos, como Su Magestad lo quiere y manda, porque el Duque tiene pocos españoles y sin estos le quedarán al Marqués otros diez mil soldados y de 14 a 15.000 hombres en el armada, comunicarán entre los dos lo que convendrá más que haga con ella el Marqués, si será asegurar todavía aquel paso para los nuestros y cortarle a los socorros estrangeros para el enemigo, o si yr a ganar algún puerto y divertir por otra parte, poniendo también pie en tierra, o si procurar tomar en diversos puertos sus naos por quitarles las fuerças marítimas, que son su principal caudal; y sobre esta comunicación y como presentes al caso, haga el Marqués lo que a ambos mejor pareciere (3).

8. Bien se ve que es harto aventurar navegar con gran armada de invierno y más por aquel Canal y sin tener puerto cierto mas las otras causas que hazen tomar esta resolución vienen aún a ser de más peso, y el tiempo. Dios (cuya es la causa), se ha de esperar que le dará bueno de Su mano; y las relaciones y cartas particulares de aquellas costas que llevará el Marqués darán luz,

y los pilotos del armada de Oquendo serán pláticos, y toda la armada junta es tan pujante que mal podrá defenderle nadie el puerto que quisiere tomar, quanto más que el surgidero de Margata es bueno y sin defensa, y quando el tiempo obligase a levantarse de allí, el río de Londres tampoco tiene ninguna y es de buen fondo y capaz, no subiendo muy arriba.

9. Dirá su alteza al Marqués la confianza que tiene y haze Su Magestad de su persona, y que el darle en esto compañía el tiempo necesita a ello, y que la obra es tal que acabándose (como espera en Nuestro Señor) sobraré reputación para todos, y que Su Magestad tendrá gran cuenta con agradecerle a él en particular el servicio tan calificado que de su valor y buena suerte se promete que le ha de hazer, con la ayuda de Dios.

Notas.

(1) Aparecen tachadas en este lugar del texto las palabras: *y que fue suyo*.

(2) Dentro del punto 6 y como consecuencia de la nota a! margen de mano del Rey, aparecen tachadas en el lugar indicado las siguientes palabras: *y juntamente los ginetes y arcabuceros de a cavallo que están en Portugal y sus cavallos*.

(3) Idem al final del punto 7: *y lo mismo de los cavallos que lleva, si pareciere darlos al Duque con la infantería o el retenerlos consigo para lo que huviere de hazer, a lo qual, siendo menester, la podrá también servir la artillería de batir que lleva*.

(4) En el dorso del doc. figura:

El papel que se embió al señor Cardenal Archiduque con carta de 14 de septiembre para hablar al Marqués de Santa Cruz de parte de Su Magestad.

Este papel comunicó su alteza al Duque de Medina Sidonia, por muerte del Marqués de Santa Cruz.

2840

1587. Septiembre-14.

INSTRUCCIÓN: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Documento redactado por el Consejo de Guerra y presentado a Su Magestad para aprobación y posterior remisión al Marqués. Concreta la idea de la maniobra para la ejecución de la empresa de Inglaterra y fija las misiones de la armada, siendo la principal dar cobertura al ejército de Flandes durante el cruce del canal de la Mancha y a los posteriores refuerzos, y como secundaria la destrucción de la armada inglesa. Destaca como punto relevante la imprescindible coordinación entre el Duque de Parma y el Marqués de Santa Cruz en las diferentes fases de la operación.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-29 y 30.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas de los miembros del Consejo de Guerra. Copia, sin fecha, en el propio Leg. 165-32. En la portadilla del doc. figura: Instrucción para el Marqués de Santa Cruz señalada por el Consejo y sacada en limpio; murióse y así no se embió. El mismo doc. se volvió a remitir al Duque de Medina Sidonia el 14 de abril de 1588 (véase vol. IV).*

Instrucción de lo que vos, don Alvaro de Bazán, Marqués de Santa Cruz, avéys de hazer con la armada que sacáys del río y puerto de Lisboa.

Siendo la jornada a que vays de la calidad que es, por atravesarse tanto servicio de Nuestro Señor por cuya causa me he movido a mandar juntar esas fuerças, y importando tanto al bien público y al buen estado de mis cosas el buen suceso de la empresa, y para éste los efectos que ha de hazer esa armada y la elección de su cabeça, no he querido poner negocio de tanto peso en otras manos que las vuestras por la confianza que siempre hize de vuestra persona y la experiencia y pruebas que tengo de vuestro valor, conque mediante la ayuda de Nuestro Señor espero el suceso que se desea. Y para que llevéys entendida en particular mi voluntad y la podáys executar como os obliga mi confianza, he querido advertiros y ordenaros lo que se sigue.

Primeramente, porque las victorias son don de Dios y Él las da y quita como quiere, ya que lleváys causa tan Suya que por esta parte promete Su asistencia y favor si no se desmerece con pecados, avéys de llevar gran cuydado que en esa armada se excusen todo lo más que ser pudiere y, especialmente, que no aya en ninguna manera blasfemias so graves penas, que se han de executar severamente si alguno incurriese en ellas, porque no pase sobre todos el castigo de tolerarlas; y porque yendo a pelear por la causa de Nuestro Señor y por la gloria de Su nombre, ha de ser venerado por todos para no se hazer indignos de Su favor, el qual se le pide en todas partes tan general y instántemente que podéys ir muy animado de la fuerça que esto dará a las que lleváys, mediante Su misericordia.

En recibiendo la orden mía que aparte se os embiará, saldréys con toda la armada y iréys derecho al Canal de Inglaterra subiendo por él arriba hasta el cabo de Margat, para daros allí la mano con el Duque de Parma, mi sobrino, y allanar y asegurar el paso para su tránsito, conforme a la traça acordada y resolución que ambos tenéys mía días ha.

Por lo que importa que el Duque sepa de vos y vos dél antes de llegar a aquel puesto, conviene que os correspondáys, como a él también se le ha avisado. Y así, de donde pudiéredes, y en la forma que mejor os pareciere, le embiaréys aviso de vos, ora sea hechando en tierra en la costa de Francia, de noche, con algún navio de remo, alguna persona fiada, en alguna playa de Normandía o del condado de Bolonia o Gravelingas, de donde podrá ir con seguridad, o embiando los avisos por mar hasta Dunquerque, Neoport o algún otro puerto de Flandes, advirtiéndole que a las personas que se embiaren por tierra, que han de ser de entera confianza, se les puede fiar de palabra la comisión que se les diere, y a los que huvieren de ir por mar se les pueden dar cartas para el Duque en la cifra que se os embiará con esta instrucción, sin dezirles otra cosa, porque aunque cayesen en manos de enemigos no se la puedan sacar.

Aunque se ha de esperar en Dios que se servirá de dar tiempo a propósito para vuestro viaje, será bien que saliendo del puerto se dé nombre y señale parte a todas las naos del armada dónde, si os sobreviniere algún temporal forçoso que los esparciese, se ayan de volver a juntar, en pudiendo; y por aver de ser este puerto diferente según fuere el paraje donde os acertase a coger la tormenta, si fuese cerca de España o a la voca del Canal o dentro dél, visto lo que diréys sobre esto a lo que en ello se os ha preguntado por Consejo de Guerra, os mandaré avisar aparte lo que se ofreciere fuera desta instrucción.

Porque el bien deste negocio consiste en ir a la rayz, aunque Draques huviese salido a estos mares con alguna armada con fin de divertir y embaraçar como por algunos avisos de Inglaterra se ha dicho, no avéys de torcer el viaje sino proseguirle sin buscar

al enemigo aunque quedase por acá; pero si el otro os siguiere y se os acercare, podréys en este caso investirle; y lo mismo si topáredes al dicho Draques con su armada la voca del Canal de Inglaterra, porque si están divididas sus fuerças será muy bueno irlas venciendo así para que no se pudiesen juntar todas.

Si no topáredes enemigo hasta el cabo de Margat y hallásedes por allá al Almirante de Inglaterra con su armada, solamente, y aunque topásedes juntas las del dicho Almirante y la de Draques, será la vuestra superior, pues los que más encarecen las fuerças destas armadas apenas dizen que podrá juntar 3 mil marineros y otros 3 mil soldados en cada una, que juntas sería arto menos que la armada que lleváys en cantidad, demás de la calidad. Y así, en el nombre de Dios, con tal causa como lleváys, podréys, procurando ganarle el viento y todas las demás ventajas que sabrá un tan buen capitán, darles la batalla y esperar de Nuestro Señor la victoria.

Como a tan maestro, no ay que advertiros para el día de la batalla de la forma de ordenar vuestra armada, ni el modo de combatir, ni que el designo del enemigo será pelear de fuera por la ventaja que tiene de artillería y los fuegos de que vendrá prevenido, que dizen que son muchos; y la mira de los nuestros ha de ser investir y aferrar por la que les tienen en las manos, pues esto y todo lo demás lo sabréys disponer y ordenar mejor que se puede desear; y para que estéys advertido de todo, se os embían unos avisos por donde veréys la forma en que pone el enemigo su artillería para dar cañonazos baxos y hechar a fondo con ellos, en que procuraréys prevenir lo que viéredes ser necesario.

También sabréys, como prudente, dándoos Dios victoria, no consentir que las esquadras de vuestra armada se desordenen por seguir con codicia el alcance, sino que estén juntas y unidas, a lo menos el nervio principal, ordenándolo con tiempo y anticipadamente, mayormente si peleáredes en el Canal, donde la calidad dél y seros ambas costas mal seguras obliga doblado a este recato y a pelear de manera que se consiga la victoria.

De desmandarse a saquear la gente antes de tener muy confirmada la victoria se han visto desastrados casos, así en mar como en tierra, y terribles daños y pérdidas. Encárgoos mucho que llevéys muy prevenido que no pueda suceder este desorden que produze tan graves daños, sino que todos atiendan a pelear y acabar de vencer conque se aseguran las ganancias.

La orden que se ha de guardar en la distribución de las presas y ganancias he mandado se os embíe por Consejo de Guerra; haréysla executar y cumplir puntual y inviolablemente.

Esto del combatir se entiende si de otra manera no se puede asegurar al Duque de Parma el tránsito para Inglaterra, que pudiéndose sin pelear asegurar este paso al de Parma, por desviarse el enemigo o de otra manera, será bien que hagáys el mismo efecto conservando las fuerças enteras.

No aviendo peleado la armada, avréys de dar al Duque los 6 mil españoles que tenéys orden de darle; y si huviéredes peleado, avrá de ser el dar la gente según el daño recibido en la que os costare la victoria que se espera de Nuestro Señor.

Puesto que aya pie en tierra el Duque, podréys poner la armada a la voca del río de Londres y aguardarle; y con parte della tener seguro el tránsito de lo que acudiere de Flandes, dando desde allí calor a la una parte y a la otra; y si otra cosa mostrare allá el tiempo y la ocasión al Duque y a vos, como presentes, haréys el efecto que a los dos pareciere, sin desembarcaros ni hazer de por vos en tierra cosa alguna de vuestro solo parecer, sino de acuerdo con el Duque, porque sólo el pelear en la mar, que a la verdad es la substancia, es lo que avéys de hazer por vos solo.

La desunión de la cabeças, las vezes que la ha avido en jomadas, ha impedido las victorias y aun trocádolas en pérdidas; y aunque de lo que amáys mi servicio me prometo de vuestra parte la buena correspondencia con el Duque, mi sobrino, que pide el acertamiento del negocio, todavía os encargo y mando que la tengáys muy puntual y conforme a esta instrucción, entendiéndola llanamente sin variar traças ni darle otra interpretación, que lo mismo tengo encargado al Duque que haga por su parte; y advertido que, haziéndose el efecto a que puede ayudar tanto el entenderos bien los dos, sobraré honra para entrambos y mucha reputación, que sería al revés de lo contrario, allende del deservicio en que yo lo avía de tener, a que espero que no daréys lugar vos de vuestra parte.

Será menester que asistáys por allí hasta que la empresa se acabe con bien, con ayuda de Dios, y entonces podréys volveros a allanar de camino a Irlanda, dexando al Duque la mayor parte de los españoles que lleváys, y tomando en su lugar el golpe de italianos y alemanes que pareciere necesario para lo de la dicha Irlanda.

De lo que importa a lo que vays, podéys sacar el cuydado con que se estará hasta tener avisos del buen suceso; y así llevaréys muy a cargo avisarme muy a menudo de todo lo que hiziéredes y os fuere sucediendo.

Esto es lo que por agora ha parecido advertiros, remitiendo lo demás que conviniere en los medios (con que no alteren esta traça y sean conformes a este fin) a vuestra prudencia y experiencia y a lo que más me pareciere adelante añadir o ordenar, según los avisos y ocasiones y del estado que tomaren las cosas, de que os mandaré dar aviso y haré encomendar a Dios que lo guíe como causa Suya.

2841

1587. Septiembre-14, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. Aprueba las disposiciones que ha tomado el Duque en asuntos de Flandes.

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-153.

OBSERVACIONES: Minuta para ser cifrada, excepto los dos párrafos finales que van en claro. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 552, traducido al francés, muy extractado.

No sé como es esto de Valañí, si él esta concertado con Mucio, según lo que escribió, mas no devió pasar aquello adelante; y cierto convendrá procurar de ganar a Valañí por vía de Mucio o por otro, que no lo tengo por imposible que nos vendiese a Cambray, que ya veis lo que importaría.

Estando para partir la respuesta de vuestras cartas de seys de agosto que aquí va, han llegado las de 22 del mismo por donde he entendido el estado de las cosas hasta entonces, y hame parecido muy bien todo lo que proveístes para limpiar las riberas y bastecer de vituallas a Bruxas y a La Esclusa y reparar lo arruynado de su fortificación; y lo mismo el aver embiado a poner algún freno a las desordenes de Valañí y el reforçar a Luxemburg por respecto de las levas de Alemania, que ha sido todo muy acertado, y en particular el dar prisa a las vituallas y municiones para poder rebolver sobre el enemigo, como pensávades, en llegándoos la gente que esperávades, y asi os lo agradezco todo mucho. Y no se me ofrece que advertir

m encargaros, estando vos allá sobre el caso y yo tan satisfecho del cuydado y del valor y prudencia con que todo lo encamináys.

A la Mota escribo en la forma que os parece, y cierto he sentido mucho lo de su braço; vos se lo decid de mi parte, demás de lo que va en mi carta, y le animad y honrad pues lo tiene tan bien merecido.

He visto lo que dezís en lo del Marqués del Basto, de quien y de lo bien que me sirve tengo mucha satisfacción; y así mandaré tener con su persona y servicios y con vuestra intercesión la quenta y memoria que es justo. De San Lorenzo, a 14 de septiembre 1587.

2842

1587. Septiembre-14, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. Preocupación de Su Majestad por los comentarios del Duque acerca de la falta de tiempo y de algunas prevenciones para la ejecución de la empresa de Inglaterra; le recuerda la libertad de acción que le concedió y SM5 responsabilidades. Dineros adjudicados para la empresa. Aprueba la decisión de no haber permitido que se entretuviese en Lorena, en apoyo del Duque de Guisa, la infantería española e italiana con destino a Flandes.

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-152.

OBSERVACIONES: Minuta. Nota al margen y posdata de mano del Rey. Publicado en JL, deuxième partie, t III, doc. 551.

Visto esto podrá ir todo junto, no embargante lo que había dicho encima desotro papel, y después el duplicado de todo y triplicado, si pareciere.

Vuestra carta de 22 del pasado, que trata de la materia principal, halló hecho el despacho que con ésta recibiréys, y házese luego esta respuesta para que vaya todo junto.

He visto como bolvistes a Bruselas a entender en las prevenciones necesarias para el efecto principal, que me ha parecido muy bien, aunque el oyros apuntar agora dificultades de la brevedad del tiempo y algunas desprevenciones, no obstante que dezís que atropellariades por todo, me ha puesto en mucho cuydado,

pues hallándome tan embarcado como veréys por la otra carta que estava hecha en lo de la empresa, bien podéys considerar lo que sentiría cualquier desmán que hubiese, quanto más que no podría dexar de ser grande si no estuviese allá muy a punto lo que os toca al tiempo que llegue la armada. No puedo dexar de acordaros que, fuera de la resolución de la empresa y de la elección que hize de vuestra persona (que es lo que salió de mí), todo lo demás que se ha dispuesto en lo de por allá y los medios y forma della ha sido pura traça vuestra, de que vos sólo soys autor, y que para prevenirla y ejecutarla os he dado en gran abundancia todo lo que se me ha pedido y ha sido menester; y que con no haverme al principio tratado de armada de acá sino traçádolo sin ella, os he apercebido yo el abrigo y ayuda de la armada y os la embió tan pujante. Ved agora, si tras esto hubiese de caer todo en vazío y se pasase esta ocasión, quales quedaríamos el año que viene con una armada del Turco en Italia si haze paz con el Persiano, de que trata calientemente, y con las diversiones de todos los embidiosos de mi bien que harían en diferentes partes, y los que se pasaría en cubrirlas y acudir a todas. Todos estos trabajos y otros que se podrían eslabonar se excusan, y aun se truecan en servicio de Nuestro Señor y bien público de toda la Christiandad y quietud de mis Estados, con acertarse lo que os tengo tan de veras encargado; y os encomiento de nuevo, lo más expresamente que puedo, no cierto porque tenga duda del cuydado y valor con que lo havéys de acabar mediante Nuestro Señor, sino porque están las cosas en tan gran punto como veys y parece, que de acertarse esta suerte depende y cuelga lo demás desta nuestra era. No sé qué deziros más, ni tampoco he podido fiaros ni ponerlos más en las manos; espero en Dios que con su ayuda saldrá dellas lo que deseo y tanto conviene a Su servicio.

Quanto al dinero, ya veys que tan gruesa provisión como la que este año se os ha embiado no se deve haber hecho jamás, y de quatro millones y 800 mil ducados que se os han proveído en letras, aún no son dos millones enteros los que están reservados de anticipación, pues lo reservado es solamente lo que cae de las letras del Príncipe de Salerno y de Baltasar Lomelín, de agosto

pasado en adelante; mas porque no quede ni aun por esto, tengo por bien que si fuere menester para el efecto principal, y con que precisamente se emplee en él y no en otra cosa y sea al tiempo concertado o algún mes más y en fin este año, podáys anticipar y prevaleros de otro medio millón de lo así reservado, que pues lo que se anticipare para vituallas y parte de las municiones que se dieren a la gente se habrá después de descontar de sus sueldos (como a su tiempo lo ordenaréys), me contento que os prevalgáys destos 500 mil ducados, que sobre los demás ya veys la añadidura que es.

El consentir que la gente española y italiana que va a esos Estados se ocupase en Lorena en las cosas de Mucio en ninguna manera conviniera, y así fue bien no concederlo y ordenar que la gente no pare hasta juntarse con vos. Creo que los 6 mil españoles estarán ya todos en Italia y havrán comenzado a caminar; y si no llegaren al tiempo que vos ayáys de mover, que aún quiçá podría ser que sí, será tan poco después que, habiendo de entrar estos que van en donde los otros salieren, podáys más descansadamente llevar de los que allá tenéys todos los que os pareciere; los quales, juntados con los que se os avisa en la otra carta que del armada se os darán, ya se ve el golpe que será en qualidad y cantidad. Y sea ilustrísimo, etc. De San Lorenço, a 14 de septiembre 1587.

De mano propia:

No sé qué deziros más de lo que aquí se os dize, ni lo sufre yr esto en claro, sino que estoy muy cierto que me havéys de sacar deste cuydado con mucho contentamiento.

2843

1587. Septiembre-14, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Alonso Martínez de Leyva. Medidas para remediar la desertión de los marineros en las quince naves españolas de la armada. Refuerzo de marinería catalana. Aprobación de lo actuado respecto al apresto de los navíos de la armada con el dinero que se le ha enviado. Asuntos de personal.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-36.

OBSERVACIONES: Minuta.

Buestra carta de cinco del presente se ha rescivido y con ella la relación de la gente de mar y guerra que se alla en esa armada; y he holgado de entender que se conserve tan entera y que aya tan pocos enfermos como dezís, que en todo se hecha bien de ver el cuydado y diligencia que ponéis en las cosas de mi servicio que están a vuestro cargo.

Pues haziendo las diligencias que escrivís para tener recogida esa gente y husando en esto de la buena maña que sabéis dar en las cosas, no se ha podido escusar de que se ayan ido muchos de los marineros que servían en las quinze naves españolas, estoy cierto que no se deve de aver podido más. Y porque es necesario que ellas estén en la mejor orden que se pudiere, por ser los navíos de más consideración y efecto que hay en esa armada, os encargo procuréis por los medios posibles conservar a la gente dellas, que al Duque de Medina he mandado escrivir haga diligencia en Sevilla y su comarca para que prenda la que se ha ausentado; y vos le haréis enviar la razón de los que se ausentaren, con declaración de las tierras donde son. Y no pasando el número de los idos de dozientos marineros, como apuntáis, se remediará esta falta con otros tantos que an venido de Cataluña y se an embarcado en las galeras de España para pasar dellas a la armada del Marqués de Santa Cruz como se juntaren en el cavo de San Vicente; y así se podrán excusar de enviar por ellos a Galicia, como dezís.

En lo de la provisión de dinero para socorrer y pagar la dicha gente de mar y guerra mandaré dar la orden que más convenga para que por esto no tengan causa de ausentarse.

Quedo advertido de cómo con los cinco mil escudos que mandé señalar para las quatro galeazas entendéis que abrá bastante recaudo para que su adovio se acave y se pongan prestas, y huelgo que los bastimentos de las hurcas se bayan beneficiando, como dezís, y del seguro que tenéis que esto se hará con poco daño.

Agradézcoos mucho el trabajo y cuydado que avéis puesto en componer lo de los maestros de las dichas hurcas con los quinze mil escudos que se les a dado, que fácilmente se cree la dificultad que abrá tenido este negocio, y que sean concertados; y quedan obligados de ponerlas prestas y en orden, como dezís, con la brevedad que se an ofrecido. Procuraréis que así lo hagan y que cumplan lo acordado, llevádoles con la blandura y suavidad que savéis que conviene, y dándoles en todo satisfacción y buenas palabras; y en lo que toca al darles más dinero, les entretendréis hasta la benida del dicho Marqués que, pues a de ser tan en breve, entonces se tomará resolución en ello; y sobre lo que advertís del sueldo que an de ganar no hay para qué declararles agora nada, sino darles a entender que les corre, pues los ban socorriendo con dinero; y en lo de las raciones, lo mismo, por comer también del bastimento que se les ha metido dentro.

Está bien el aver acabado con los capitanes de las naves italianas que començasen a adresçarlas con los 9.600 ducados que les hizistes dar, y la prisa con que atendían a esto; y pues la nave siciliana vieja no hera de servicio ha sido acertado el despedirla, como dezís que lo queda.

Beo cómo los pataches y zabras de esa armada están adereçados y la dificultad que hazen para no recibir el socorro que se les a señalado, por devérseles mucho; y porque conviene que le tomen, os ordeno procuréis contentarlos por agora, que en lo demás mandaré que sean igualados con los otros, como el dicho Marqués aya llegado.

Para la provisión de la compañía que ha bacado por muerte del capitán Antonio de Peñalosa se irá mirando, y en breve mandaré tomar resolución de lo que en esto se a de hazer.

A los capitanes que vinieron de Sicilia y han acudido a esta Corte en demanda de sus pretensiones les he mandado señalar a veinte y cinco escudos de entretenimiento para que bayan a servir en esa armada, y adelante tendré quenta con ellos.

Francisco López de Espino, a cuyo cargo vinieron las provisiones, y el librarlas, de las seis naves de Sicilia, me ha escrito que, queriendo húsar de la licencia que le mandé dar para benir a esta Corte, le avéis ordenado que por agora no goze della ni se parta de ahí por convenir así a mi servicio; y porque quiero saver si es necesaria su persona en la dicha armada y para qué y en qué está ocupada, de manera que pueda hazer falta a lo que se le a encargado, me avisaréis dello con el primero para que lo tenga entendido

y provea lo que más convenga. De San Lorenzo, a catorce de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2844

1587. Septiembre-14, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Sobre las circunstancias personales de Francisco López de Espino.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-84.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Francisco Duarte, mi Proveedor General de las armadas de alto vordo que por cuenta de la Corona de Castilla se hazen en el mi Reino de Portugal. Francisco López de Espino, a cuyo cargo vinieron las provisiones, y el librarlas, de las seis naves de Sicilia, y están al presente en esa ciudad con el armada del Andalucía, me ha escrito que, queriendo usar de la licencia que le mandé dar para venir a esta Corte, le havéis ordenado don Alonso de Leiva y vos que por agora no goze della ni se parta de ahí por convenir así a mi servicio. Y porque quiero saver si es necesaria su persona en la dicha armada y para qué, y en qué está ocupado de manera que pueda hazer falta su ausencia a lo que se le ha encargado, os ordeno y mando me aviséis dello con el primero para que lo tenga entendido y provea lo que más convenga. De San Lorenzo, a 14 de septiembre 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2845

1587. Septiembre-14, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Pólvora desembarcada de la armada. Estado de la artillería y municiones que tiene la armada. Encabalgamientos de la artillería. Oficiales para el servicio de su competencia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-140.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Ase visto vuestra carta de cinco del presente, y quedo advertido de las partes en donde se han puesto los dos mil setecientos y veinte y siete quintales de pólvora que se desembarcaron del armada; y ha sido muy bien lo que en esto se ha hecho, y lo será en que se guarde la orden dada sobre que no se toque a ella en ninguna manera, si no es en caso que al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, le pareciere que se debería mudar alguna cantidad de la dicha pólvora de una parte a otra.

Será bien que beáis el artillería, armas y municiones que vienen en la dicha armada, como dezís que lo haréis, y que me aviséis y enviéis relación particular de las que hubiéredes hallado y en el estado en que están, para que lo tenga entendido.

La última relación que enviastes del estado en que estava el artillería y la que tenía necesidad de encavalgamientos se vio, y de cualquiera manera es bien que ella esté proveída de los aparejos necesarios por lo que se puede ofrescer, y por agora procuraréis que se hagan los forzosos y habiendo tiempo los demás; y en lo de la madera que será menester para ellos acudiréis al dicho mi sobrino, que él mandará dar la orden necesaria para que se provean; y vos abisaréis lo que os parece que será menester para ellos.

En lo de los oficiales que avéis enviado a llamar de Cartagena y otras partes para servicio de la dicha artillería, por mano del secretario Prada se escribe lo que en esto se a de hazer. De San Lorenzo, a catorce de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2846

1587. Septiembre-14, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Francisco López de Espino. *Aprueba lo actuado en la visita a las urcas que vinieron de Andalucía. Licencia para venir a la Corte.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-189.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Francisco López de Espino. Visto se ha vuestra carta de cinco del presente, y está vien lo que dezís del haver visitado las treinta urcas que vinieron del Andalucía y los bastimentos que traxeron, y dado razón de todo a don Alonso de Leyva y a Francisco Duarte, por cuya horden hicistes esta diligencia. Y en lo que dezís que ellos os an dicho que no uséis de la licencia que os tenía dada para venir a esta Corte, después de haver dado al dicho Francisco Duarte razón del estado en que estava lo que vino en las seis naves de Sicilia, por convenir a mi servicio, guardaréis en esto la orden que os dieren hasta que yo mande otra cosa, que en ello me tendré por servido. De San Lorenzo, a 14 de septiembre 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2847

1587. Septiembre-c., mitad.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Resume los avisos de Sansón respecto a las recomendaciones de la Reyna madre a don Antonio para que se pase a Francia o permanezca en Inglaterra, dependiendo del curso de las negociaciones de paz que se están llevando a cabo entre el Duque de Parma y los comisionados ingleses.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-56.

OBSERVACIONES: *Descifrada con la nueva cifra.*

La Reyna madre ha dicho que escriven a don Antonio que si viese que las cosas pasasen adelante que trabajase por salir de Inglaterra de qualquier manera que fuese, sin pedir licencia a la Reyna, porque los príncipes no miravan a otras cosas sino a las que les convenía, y que así la Reyna de Inglaterra, si se acordase, le entregaría; y si los acuerdos no pasasen adelante, como ella tenía por aviso, se dexase estar hasta pasar esta tormenta, por estar más seguro allá que acá, que ella le tenía la misma voluntad que siempre; que trabajase de hazer con la Reyna de Inglaterra que hiziese buenos oficios por el Rey su hijo con el de Bearne, porque él se los reconocería de manera que lo diese por bien empleado; y que las cosas no durarían en el estado en que se hallavan y podría ser que dentro de un mes, acordándose lo de aquí, bolverían estas fuerças en otra parte donde don Antonio tendría beneficio. Desto colige Sansón, y de otras muchas palabras que pasó su agente con ella, que si pueden acordarse aquí, que todas estas fuerças yrán a los Payses Baxos, pidiendo le embiase a Vuestra Magestad estas palabras formales.

2848

1587. Septiembre-15, en la mar, cerca de Vila Nova de Portimão.

CARTA: El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. *Presa y posterior hundimiento de una nave corsaria de La Rochela.*

ARCHIVO: MN. Ms. 389, col. SB, art. 4, t 5, doc. 845.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Señor.

Ya Vuestra Magestad avrá rescivido cartas mías en que dava cuenta como de los ocho deste mes avía tomado un navio ynglés, y a los diez se habían tomado tres navíos de La Rochela y una caravela. Lo que de nuevo se ofresce de que dar cuenta a Vuestra Magestad es que a los 14, estando con las galeras en Lagos, se descubrieron tres naves a la mar, de una buen pedazo delante de las otras, lo qual me obligó a salir a ella antes que se alargase; luego se reconoció ser de amigos, y las dos que venían detrás eran de corsarios de La Rochela, los cuales, en reconociendo las galeras, bolbieron a la mar, y así salieron las galeras. Púseme en caza

y en poco rato les entré mucho hasta tanto que refrescó el tiempo, el qual fue causa que a cavo de 25 leguas de caza se fue el un navio, y el otro estuvo bien cerca de yrse; toméle, con treinta y seis hombres y seis piezas de artillería, y a cavo de una ora fuese a fondo por no se aver podido remediar los valazos que se le dieron; ahogáronse en él una docena de soldados y como la mitad de los franceses.

De la flota de Yndias y armada no tengo nuevo aviso, pero el tiempo le ha hecho y hace tan bueno que espero en Dios verla dentro de dos o tres días, el qual guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De galera, cerca del parage de Villanueva de Portimán, a 15 de septiembre 1587. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

2849

1587. Septiembre-16, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. *Aviso de las presas de corsarios realizadas por el Conde de Santa Gadea. Sin nuevas de las flotas de Indias. Medio para evitar la inteligencia que tienen en Berbería de las cosas de Andalucía. Contrabando de Holanda y Zelanda bajo pabellón alemán.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-13.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 19 de septiembre. Notas al margen de mano de Andrés de Alva. Lleva anejos los docs. 2850, 2790, 2805 y 2806.*

Señor.

Que se recibieron y holgado de saver lo que abía hecho.

El Conde de Santa Gadea me ha remitido los pliegos que embió a Vuestra Magestad, en que me avisa aver tomado a los ocho deste un navio ingles con 38 ingleses y 7 piezas de artillería, que por esta cuenta devía ser pequeño, y luego otro día siguiente tomó tres navíos franceses, rocheleses, y una caravela con hasta 15 franceses y dos portugueses, como de todo embía puntual relación a Vuestra Magestad; y me encarga que con brevedad vayan estos despachos por convenir así al servicio de Vuestra Magestad.

De las flotas no escribe nada ni aquí se tiene nueva dellas; de seis días a esta parte les corren muy buenos tiempos y así no pueden tardar.

Que conviene que en esto se advierta mucho y avise de los medios que se podrán tener para escusar el daño que desto redunde.

He recibido la carta de Vuestra Magestad de 5, en que se me manda embie mi parecer acerca de la relación que a Vuestra Magestad se ha hecho de que en Berbería se tiene particular noticia de todo lo que se haze en estos reynos y en particular en el Andalucía; y así voy mirando en el medio que se podría dar en esto, que cierto conviene, y con brevedad embiaré a Vuestra Magestad lo que en esto se me ofresciere.

Que si no lo ha hecho, lo haga con el primero.

También responderé a la carta de Vuestra Magestad de 12 que recibo en este punto, tocante a las mercaderías de Holanda y Gelande que por mano de alemanes se contratan; y embiaré a Vuestra Magestad todos los puntos que en satisfacción de la carta de Vuestra Magestad me ocurrieren, para que en todo mande Vuestra Magestad lo que más convenga a su real servicio. Guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. En Sanlúcar, 16 de septiembre 1587. El Duque de Medina Sidonia.

2850

1587. Septiembre-n.d. 16.

DECLARACIÓN: Gaspar Loscarte, Juan de la Cadena y Carlos de Aponte, flamencos residentes en Cádiz y en Sanlúcar. *Sobre las mercaderías que se comercian en los Países Bajos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-20.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia de 16 de septiembre de 1587, doc. 2849.*

Gaspar Loscarte, cónsul de la nación flamenca en Sanlúcar, declaró lo siguiente:

Que en Olanda se labran de presente olandas muy finas en Amsterdame y en Homo y en Incusa. El capitán Juan de la Cadena, capitán de la nación flamenca en Cádiz, declara lo siguiente:

Que en Olanda se labran olandas de todas suertes, y especialmente se labra esto en Escusa y en Amsterdame y Roterdame y en Leida, que todo es en la provincia de Olanda.

Lábrase en Leyda anascotes de las llaves, y éstos labran rebeldes huidos de otras partes que están en la dicha Leyda, en Olanda. Lábrase más en la misma Olanda lanillas y telillas falsas de todas suertes, y paños que llaman de la espada arviñés. En Gelande no se labra nada, porque lo que allí se gasta se trae a vender de diversas partes, hurtado y como cada uno puede, y allí no se trata sino de lo que en La Rochela, y sólo se mantiene de pesquerías y de ayudar a hurtar.

Estas dos provincias van a contratar a toda Alemania y a la Noruega, y llevan estas mercaderías y traen lo que an menester de las dichas partes.

Carlos de Aponte, de nación flamenco, vezino de Sanlúcar, declaró lo siguiente:

Que en Olanda se labran de presente todos los géneros de mercaderías que vinieron en *El Unicornio*, porque todos los que las labran en Bravante y en Anveres y en otras diversas partes de Flandes se an recogido a Olanda y Gelandá y sus tierras, de manera que en aquellas dos provincias se labran de presente todas las dichas mercaderías; y esto save porque lo ha visto y porque allí está el trato que se ha pasado de Bravante y Anveres y otras tierras de Flandes allí, y ha dos años y más que lo vio.

2851

1587. Septiembre-16, Sevilla.

CARTA: Antonio de Guevara a Felipe II. *Su parecer sobre la prohibición del trato de las mercaderías de Holanda y Zelanda.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-17.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 19 de septiembre.*

Señor.

En cumplimiento de lo que Vuestra Magestad me manda por carta del 12 del presente, he procurado informarme de qué importancia sea el trato y comercio que Olanda y Gelandá tienen con estos reynos, y qué mercaderías se suelen y acostumbran traer y de qué importancia son. Y he entendido que las mercaderías que de allí se traen son olandas en arcabucejos, jarcia, anascotes, manteca, xamones, quesos, porque aunque viene madera de Olanda es de paso, que la traen allí de otras partes; y no sé que vengan otras mercaderías, porque es la tierra corta y los oficiales que soba aver se an salido por las guerras y ydo a otras partes donde pueden usar sus oficios; también se suele traer brea y tablazón, pero no es de la propia tierra sino que por la comodidad del puerto viene allí de otras partes, y así se entiende que lo que sale o puede salir es de poca importancia. Y considerando en los inconvenientes que podría aver en prohibir la entrada en estos reynos, parece que siendo de tan poca consideración y sustancia no se puede esperar que por esto se ayan de reducir sin otra mayor fuerza. El daño que podría resultar a las rentas de Vuestra Magestad y al trato y comercio sería muy grande, no tanto por la falta que haría a estos reynos lo que viene de aquellas islas, quanto porque la misma ropa y de la misma calidad viene de los Estados obedientes al servicio de Vuestra Magestad y de sus confederados y en mucha mayor cantidad; porque las olandas se fabrican en Belduque, Breda, Eindoben, en Dist, en Frisa, en tierras del Duque de Cleves, en Gante, en Brujas, en Contra y Audinarda, Meney; y los anascotes en Brujas, en Ypré, y Anacoste, y Amberes, y Bremen, y Amburgo y Dinamarca; y la jarcia se trae de Danzique, y Prusia y Riga, y de Moscovia la mayor parte; y la madera de Noruega, Prusia, Danzique, Suebia. Y lo que destas partes viene es lo de más importancia, de manera que siendo estas mercaderías tan parecidas, y las menos las que vienen de Gelandá y Olanda, aunque de la prohibición dellas vendría daño a estos reynos y a las rentas de Vuestra Magestad, no sería de tanta consideración como la confusión que abría en distinguir y averiguar cuáles sean las unas y las otras, siendo tan semejantes, y la bejación que rescivirían los mercaderes. Y así parece que sería de mucho daño y de poco provecho esta prohibición y que se podría escusar, porque para la averiguación de dónde son las mercaderías que se traen se harían grandes vejaciones, molestias y costas a los mercaderes y tratantes, los quales y con razón son acariciados y bien acogidos en todas partes, y sería ocasión de disminuir en mucha cantidad el trato y comercio, y para que esta ciudad, a cuyo cargo están los almozarifadgos, pidiese desquento, porque se juntaría esto con la prohibición que hay de las mercaderías de Inglaterra y con el daño que resciven por la guerra, pues es cosa clara que prohibiendo estas mercaderías y encomendando la observancia y castigo dello a qualesquier ministros, siendo interesados en lo que se tomare por perdido, forzosamente an de padecer a la par los que no tubieren culpa, que serán los más, entretanto que se averigua de dónde son las mercaderías que traen, de que resultará mucho daño a los almozarifadgos. Y si tanto importa al servicio de Vuestra Magestad que esta prohibición se haga, el medio que a mí se me ofrece para que sea con el menor daño y molestia del trato y comercio es, que presupuesto que todo el trato de lo que viene a estas partes está reducido a esta ciudad y a la de Cádiz, que es donde residen los mercaderes a quien bienen consignadas todas o la mayor parte de las mercaderías que vienen de Flandes, Francia y Bretaña, que Vuestra Magestad cometa la visita de las mercaderías que vinieren a persona de mucha confianza, sin que lleve parte de lo que se tomare por perdido, que con celo y amor del servicio de Vuestra Magestad y de guardar y cumplir lo que se le mandare, y juntamente con deseo de no molestar ni agraviar a las partes, proceda en la ejecución de lo que Vuestra Magestad mandare. Y parésceme que si lo que viene a esta ciudad se cometiese a Gaspar Ruiz de Montoya, uno de los quatro administradores perpetuos de los almozarifadgos, se conseguiría lo que Vuestra Magestad pretende sin que resciviesen agravio los que no tubiesen culpa, que le tengo por hombre muy justificado y desinteresado y que guardará imbiolablemente lo que Vuestra Magestad le mandare, como es razón, y que a la par mirará por el bien y beneficio de las partes de manera que no rescivan daño ni el trato y comercio se disminuya, como se hará por quien atendiere particularmente a su interés de la parte de lo que se toma por perdido, pues an de hacer molestias y igualmente a todos aunque no sean culpados, deseando que lo sean, como se ve por experiencia en las cosas que agora se hacen de las mercaderías de Inglaterra. Y lo que toca a la ciudad de Cádiz se podría cometer a Pedro del Castillo, juez oficial de la Casa de la Contratación, encargando a entrambos que se correspondiesen y ayudasen en esto porque, aviéndose de hacer esta prohibición, lo que más conviene es cometer la visita a personas que residan en los lugares donde las mercaderías vienen consignadas y residen los mercaderes, por escusar las molestias y bejaciones, que es lo que más destruyen el trato y comercio y, por el consiguiente, las rentas reales, y especialmente las de los almozarifadgos y alcavalas de esta ciudad. Esto es lo que agora se me ofrece; Vuestra Magestad mandará lo que más fuere servido. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, 16 de septiembre 1587. Antonio de Guevara.

2852

1587. Septiembre-16, Sevilla.

CARTA: Antonio de Guevara a Felipe II. *Bastimentos y pertrechos para la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-53.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está bien todo esto.

En resciviendo la que Vuestra Magestad me mandó escribir a 9 del presente me junté con el alcalde Baldivia y le di las cartas y comisión que Vuestra Magestad ha sido servido de darle, para sacar las ciento y cinquenta mil fanegas de trigo; y aviendo conferido y tratado muy particularmente lo que convendrá hacer, se partió esta mañana y despachó comisarios a todas partes a embargar, recoger y depositar en cada lugar el trigo que ubiere, dexando a los dueños lo necesario para sembrar y sus casas; iréle solicitando cada día, los que aquí me detubiere en despachar el navio a Lisboa que Vuestra Magestad me a mandado, con las municiones que de Málaga y Cádiz se an de llevar. Y irán en él quinientas y veinte y tres cinchas con todos sus adereços para embarcar cavallos, con horden que se entreguen a Francisco Duarte; anme costado a diez y ocho reales cada una, que es la mitad de lo que otras beces suelen costar, y son muy buenas.

Que se haze la diligencia necesaria en lo uno y lo otro, y que con otra se le envía relación de los arcos de hierro que van en ciertas naves que an partido de la Provincia.

La madera de pique y arcos de palo que se han de traer de Galicia y los arcos de hierro de Vizcaya importa que vengan con mucha brevedad, porque es menester mucho tiempo para hazer las pipas; y así suplico a Vuestra Magestad mande solicitar al Marques de Cerralbo y a García de Arze para que cada uno baya enviando con brevedad lo que le toca.

Que ha sido bien.

Aunque pudiera enviar a Lisboa las hurcas que vinieron de Málaga, cargadas de vizcocho y otros bastimentos, sin hacerme falta para la provisión de las galeras, se descargaron en Cádiz porque no me he atrevido, por no tener seguridad así de enemigos como de los mismos marineros flamencos, pues no hay infantería que meter en ellas ni quien las haga escolta para ir con seguridad.

Y esto.

Las cinquenta mil fanegas de trigo y seis mil de cevada que se han de entregar a Jacobe Marengo se ban llevando a Cádiz con mucha prisa, pero no veo que vienen las naos ni hay nueva dellas, y está el tiempo muy adelante para ir en demanda del invierno, donde es tan riguroso, y no tenemos puerto. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, 16 de setiembre 1587. Antonio de Guevara.

2853

1587. Septiembre-16, en la mar, a 150 leguas del cabo de San Vicente.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Recogidas las flotas de Indias, compuestas por 93 naos. Dinero que transportan. Retraso en la navegación por vientos contrarios y escasez de vituallas en las flotas. Destacamiento de Juan Martínez de Recalde. La nao Santa María, de la India, rechaza un ataque inglés. Orden a Alvaro Flores que tome puertos alternativos en caso de mal tiempo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-166.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 21 de septiembre. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Que se recibió esta carta y no la que en ella avisa; y que en lo de las vituallas que an faltado a los soldados de los galeones se dará la orden que convenga de manera que no se haga agravio, y mandará que se entienda de donde procede la culpa de no haverlos dado los maestros.

Con todos los navios que he despachado he escrito a Vuestra Magestad y dado cuenta de lo que por acá a sucedido, y la última fue avisado haber recogido las flotas de las Indias, que son noventa y tres naos, que demás del dinero que traían para Vuestra Magestad y particulares, haziendo cuenta de los cueros, xenxibre y otras cosas que vienen, dizen que llegara la suma de todo a diez y siete millones, y que destos serán los cinco para Vuestra Magestad y doze para particulares; y si a llegado el despacho del general Alvaro Flores lo habrá Vuestra Magestad entendido al justo.

Después que partí de la Tercera con estas flotas an corrido vientos nordestes y lestes la más parte del tiempo, y así se va tardando mucho en la navegación, de cuya causa an venido a faltar a las flotas y galeones de las Indias las vituallas, porque en La Havana no se proveyeron tan cumplidamente como fuera menester; y crea Vuestra Magestad que si no se les diera fuera imposible llegar a España sin morirse de hambre la más de la gente. Hállanse hoy los pilotos 150 leguas del cavo de San Vicente; plazerá a Dios que el viento se mejore para que se pueda acavar la navegación. Ingleses no an parecido; creo que con la salida desta armada se devió de retirar Francisco Draque con la que traía.

También escribí a Vuestra Magestad desde la Tercera cómo no había tenido ninguna nueva de naos de la India de Portugal, y que aunque a los pilotos y personas prácticas de aquella navegación les parecía que por estar el tiempo tan adelante o serían pasadas a Lisboa sin tocar en las islas o no vendrían este año, con todo esto me pareció dejar armada que las aguardase hasta los quinze deste, y que por ser naos de Portugal quedarían bien estos galeones en que vienen portugueses; se lo envié a dezir al maestre de campo donjuán de Meneses, y porque no holgaron de quedar dexé a Juan Martínez de Recalde con diez naos y pataches. Después acá me alcanzó una caravela con cartas suyas y del maestre de campo Juan de Urbina, abisándome que dos naos y dos pataches ingleses, que por la lengua que se tubo dellos dizen que iban al Brasil, encontraron con la nao *Santa María* que iba a la India, que arrivó de cerca del cavo de Buena Esperanza por faltarle el timón, y que los ingleses la abordaron y tiraron muchos cañonazos y les mataron catorce hombres, demás de otros que hubo heridos; retiróse la buelta del Fayal, adonde la socorrió el capitán Diego Xuárez de Salazar, que allí está de guarnición, con ciento y cinquenta soldados de los de su compañía, embiándolos en barcos luego que se descubrió la nao y los ingleses, y Juan Martínez quedava ya con ella, y con esto se asegurará esta nao; dizen que también hizieron mucho daño a los ingleses; espero en Dios que las que se aguardan este año estarán ya en Lisboa o que las llevará Juan Martínez.

Los soldados que vienen en los galeones de las Indias se me han quejado de que no se les a dado, después que partieron de La Havana, más que una libra de vizcocho y un quartillo de agua, y que por esta causa se an muerto algunos enfermos por no tener con qué convalecer y que los sanos padecían gran trabajo. Yo ordené al proveedor Bernabé de Pedroso les librase vituallas en los navíos desta armada; los oficiales de los galeones dixeron que no las habían menester porque en La Havana se proveyeron cumplidamente de todo lo necesario hasta fin de octubre, dando a entender que si les faltava vitualla la habían vendido los maestres; y porque esto no era bastante razón para dexar perecer la infantería, haviéndome constado que morían de hambre, así por información del maestre de campo Tejeda como de otras personas, bolví a ordenar al proveedor diese vituallas porque no padeciesen; hizo las libranzas para que las diesen las naos desta armada a los galeones, y el contador dellos no quiso tomar la razón tomando a dezir que no habían menester vituallas porque venían proveídos cumplidamente hasta fin de octubre, y aunque yo le envié a dezir que la tomase sin embargo de lo que dezía pues moría la gente de hambre y no tenía qué comer, no lo hizo; y así tomé a ordenar a Pedroso proveyese los galeones dando las mismas libranzas en las naos desta armada, y que con las cartas de pago de lo que recibían embiase razón a Antonio de Guevara para que cobrase lo que importavan las vituallas, pues el contador no quería llevar razón de lo que se les dava, y así se hizo. Si esta armada fuera a Lisboa no diera pesadumbre a Vuestra Magestad en este negocio porque lo castigara, pero pues no puede ser, suplico a Vuestra Magestad mande que a los soldados no se les cuente más vitualla de la que ubieren recibido, pues no es justo que haviendo padecido tanta hambre paguen lo que no comieron, y que pues lo que en esto a pasado queda entre los oficiales de la armada y los maestres, y los dichos oficiales, si proveyeron como dizen, tenían obligación por sus oficios a mirar que la vitualla no se defraudase y que la gente no padeciese, paguen ellos todo el bastimento que ha faltado, dexándoles su derecho a salvo para que ellos lo cobren de los maestres o de las personas que lo an defraudado, y desta manera no padecerá la hazienda de Vuestra Magestad ni los soldados pagarán lo que no deven y será exemplo para que otro día no aya semejante desorden, pues si no hubiera yo topado con esta armada no fuera posible llegara a España, como he dicho. Los bastimentos que se an dado a las naos de mercante los han pagado y entregádose el dinero al pagador desta armada, y héchosele cargo dél por los oficiales della; y de todo embiará a Vuestra Magestad relación particular desde Lisboa el proveedor Pedroso.

La gente castellana desta armada va con salud, aunque los portugueses llevan enfermos, que como gente visoña y mal plática an adolecido; de lo que an menester estos galeones advierto al señor Cardenal Archiduque para que con tiempo lo mande proveer.

Considerando que está el tiempo muy adelante y lo que podrá tardar Alvaro Flores en llegar a Sanlúcar, y el peligro que podría tener en la entrada de aquella barra, y las muchas naos que lleva, le he ordenado que en ninguna manera emprenda entrar en la barra si no fuere con buen tiempo, y que no pareciéndole de acometerla vaya a Cádiz, y que haviendo algún riesgo en la entrada de aquella bahía, vaya a Gibraltar que es lo más seguro, pues no es razón poner en aventura tanta hazienda como lleva. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. Del galeón, 16 de septiembre 1587 años. El Marqués de Santa Cruz.

2854

1587. Septiembre-16, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al corregidor de Vizcaya (licenciado Duarte de Acuña). *Envío de los desertores de la armada de Lisboa en los navíos de Oquendo. Diligencias con el inglés Joan Mor. Embarque de marineros de la leva efectuada en Vizcaya.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-15.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por vuestra carta de primero deste he entendido cómo teníades presos los seis marineros de los diez que bolvieron de la armada de Lisboa, y cómo los otros cuatro se habían listado por soldados en la compañía de donjuán de Luyando, a quien advertistes que os los enviase para cumplir con la orden que sobre esto tengo dado. Y pues el armada con que a de salir el capitán Miguel de Oquendo de la Provincia de Guipúzcoa a de pasar cerca de esas partes, se los haréis entregar para que los lleve a ella hasta la dicha Lisboa y allí los dé a las naves donde habían de servir; a los quales es mi voluntad que les pongáis las penas que os parecieren en caso que reincidieren en lo hecho y se ausentaren de las dichas naves, las quales haréis executar sin remisión y sin otra orden mía para que sea exemplo a los demás.

Pues Joan Mor, inglés, había buuelto a esa villa, procuraréis saver con diligencia las mercadurías que le binieron consignadas en la nao nombrada *La Prima Rosa*, y me enviaréis relación dellas para que lo tenga entendido. Y fue bien el aver enviado a García de Arze los cinquenta marineros de los que se abían levantado en ese Señorío; y él me ha avisado cómo se avían recebido en el armada que se apresta en San Sebastián. De San Lorenzo, a diez y seis de setiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2855

1587. Septiembre-16, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Ordoño de Zamudio. Libranzas a don Antonio Hurtado de Mendoza y al capitán Puebla. El contador García de Vallejo tomará las cuentas de don Ordoño y de su antecesor. Fernando de Valdés.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-149.

OBSERVACIONES: Minuta.

Vuestra carta de primero del presente se a recibido, juntamente con el testimonio del traslado de las dos libranzas, por las quales se le libraron a don Antonio Hurtado de Mendoza los setecientos y treinta ducados que dezís para los gastos de los marineros que recogió en ese corregimiento, y se enviarán con la primera ocasión a los oficiales del armada para que se les carguen y le pidan quenta de la distribución dellos.

Para la cobranza de lo en que fuere alcanzado el capitán Puebla del dinero que asimismo recibió ahí para el dicho efecto, procuraréis hazer las diligencias necesarias y que os pareciere que conviene.

Ha sido bien el aver escrito al contador García de Vallejo que, acavado de embarcar la infantería que se ha levantado en el mi Señorío de Vizcaya, baya a tomar vuestras quantas, al qual, quando llegare a esa villa, le advertiréis de las que dezís que se deven asimismo tomar del tiempo de don Fernando de Baldés, vuestro antecesor; y en este medio me avisaréis la orden que convendrá que se envíe de acá para las dichas quantas y en qué consisten, para que se tenga entendido. De San Lorenzo, a diez y seis de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2856

1587. Septiembre-16, Lisboa.

CÉDULA: Don Alonso Martínez de Leyva a! contador Alonso de Alameda. Orden de asentar en los libros de su oficio a cuatro capitanes de infantería como capitanes de arcabuceros con sus respectivas compañías, entre las veinte del cargo del maestre de campo don Agustín Mexía.

ARCHIVO: AGS, CS. S. serie, Leg. 276-215.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Don Alonso Martínez de Leyba, Señor de la Casa y villas de Leyva.

Porque haviéndose de armar el tercio del cargo del maestre de campo don Agustín Mexía que está embarcado en esta armada y, como es costumbre en la infantería española, conviene que aya en ella algunas compañías de arcabuzeros, entre las de picas, para los servicios y efectos que se pueden ofrescer y esperar, a parescido que entre las veinte compañías que tiene al presente el dicho tercio sean las quatro de arcabuzeros. Y por tanto, ordeno a Alonso de Alameda, contador por Su Magestad de la dicha armada, que haga el notamiento y asientos dellos en la forma que conviene en sus libros, a los capitanes don Diego de Leyva, don Pedro de Mendoza, Luys de León y Gregorio de Peralta y sus compañías, para que dende aquí adelante sean tenidos por tales capitanes de arcabuzeros, y gozen y puedan gozar de todo lo que en sus tercios tienen, gozen y deven gozar los otros capitanes de compañías de arcabuzeros de la infantería española de Su Magestad, que así conviene a su real servicio. Fecha en Lisboa, a 16 de setiembre 1587. Don Alonso Martínez de Leyba; Juan de Olla y Arisqueta.

2857

1587. Septiembre-17, en la mar, sobre Sagres.

CARTA: El Conde de Santa Gadea, Adelantado Mayor de Castilla, al Duque de Medina Sidonia. Avistamiento de doce navíos, al parecer de enemigos.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-29.

OBSERVACIONES: Copia. Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia al Rey de fecha 25 de septiembre, doc. 2914.

En este punto se an descubierto cantidad de navíos de mal hacer y muchos dellos son grandes; en descubriendo el cabo se hizieron a la mar. Parecióme avisar a vuestra señoría para que los lugares de la costa, y Cádiz en particular, esté prevenido; de lo que fuere entendiendo irá avisando.

Los navíos que se an descubierto son doze, y sospecho que son más y que no se an podido contar; afirma un pataje que los file a reconocer ser de enemigos, y tiráronle no sé cuántas piezas.

2858

1587. Septiembre-17, en el cabo de San Vicente.

CARTA: Juan Palomares de Vargas al Duque de Medina Sidonia. *Su navegación desde que salió de Lisboa. Avisa de los movimientos de doce navíos, al parecer ingleses, que ha encontrado en las proximidades del cabo de San Vicente.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-30.

OBSERVACIONES: *Copia. Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia al Rey de fecha 25 de septiembre, doc. 2914.*

Sólo escribo estos renglones a vuestra señoría para dar aviso cómo ha seis días que salir de Lisboa con un patache y dos zabras, con unos despachos del Rey para el Marqués, y vine a ponerme en altura del cabo a aguardarle donde traygo la orden, y con la fuerza del viento norte nornoroeste me hizo venir a tomar este cabo de San Vicente donde hallé al Adelantado; y haziéndome hoy a la mar, día de la fecha desta, estando seis leguas a la mar, descubrí 12 velas y envié dos zabras a reconocer, y llegó la una a tiro de pieza y conoció eran de enemigos y bolvió la vuelta de mí, y le tiraron tres piezas cómo les hayó, y los reconoció ser de enemigos, parecían ingleses. Y visto ser cosarios vine la buelta de tierra a dar abiso al Adelantado; y viniendo a tierra, el enemigo, viendo que le aviamos visto y que se benía la noche, tomó las belas y quedó mar en través; quedó como 5 leguas a la mar deste cabo, nordeste sudoeste del cabo; y sería a las quatro de la tarde quando amaynó y quedó sin velas aguardando la noche. Conté 12 velas, las quatro son grandes y las demás de buen porte, y dos pataches con ella, que son doze por todas las que vi; tiró dos piezas la capitana dellas y recogió las demás naos, y así no sé lo que hará a la noche, si se bendrá a tierra esta noche o al amanecer, o si va la buelta del Estrecho o a otra parte. Él vino a reconocer el cabo de mar en fuera por no ser sentido. Conviene que vuestra señoría prevenga esa tierra y la de Cádiz y lo que más conviene; y por hazer lo que soy obligado doy cuenta a vuestra señoría desto; Yo tomaré a la mar por la mañana por no perder punto de lo que es a mi cargo. Ya sabrá vuestra señoría cómo el Adelantado tomó seis navíos de franceses cosarios en este cabo y echó otro a fondo que no se quiso dar; yo corrí otro quarenta leguas deste cabo. No se ofrece otra cosa de nuevo.

2859

1587. Septiembre-17.

MEMORIA: Francisco de Arrióla. *Instrucciones para la fabricación de remos que se han de labrar en Guipúzcoa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-183.

OBSERVACIONES: *Copia remitida al secretario Andrés de Alva con la carta de Francisco de Arrióla al Rey de fecha 18 de septiembre, doc. 2871.*

Esto es lo que se ha de añadir de pala ha-
viendo lugar.

Este círculo es el grosor de la aya.
(mide 23 cms en el documento original)

Memoria que dio Francisco de Arrióla de la manera que an de ser los 300 remos que se an de labrar en Guipúzcoa.

La pala del remo ha de tener este anchor, desde la raya hasta el cabo deste papel; y si el árbol diere lugar para ser la pala tan ancha como lo añadido de la raya del principio, se ha de procurar de dexárselo; la pala se ha de sacar de la parte de arriba del árbol, el guión de hazia al tronco.

(mide 23,5 cms en el documento original)

El largor del remo ha de tener veinte y tres codos, de los codos de que usan los maestros carpinteros que hazen naos en los astilleros. Estos codos harán de largor de quarenta y siete a quarenta y ocho palmos.

Hanse de cortar las ayas, para los 300 remos que se piden, luego, en el menguante desta luna que començó oy; son de mejor corta de los menguantes de octubre, noviembre, diziembre y henero, y mejor los cortados en menguantes del día.

Este árbol se ha de rajar a la larga sin que yntervenga hierro, sino cuñas del propio leñame de aya; y rajado el árbol por medio de cabo a cabo, los medios se han de tomar a rajar y hazerse quartos; y si el árbol fuere grande se han de rajar 10 0 quartos en ochavos, y de cada ochavo saldrá un remo, como parece en la figura; la cuchilla de la pala ha de venir de la circunferencia al centro para que vaya a pelo y perfecto, y serán buenos remos.

(mide 19,5 cms en el documento original)

Traídas las astillas a Fuenterravía, se deberían traer al Pasaje y desbistarlas algo allí, y dándoles su fuego, endereçarlos y que estuviesen en parte enxuta, y de allí se han de embarcar, sin mojar, en las naos o nao porque no se cuezan embarcándose mojados, con la calor que siempre ay en las naos.

El gordor del remo en los dos tercios dél, desde el guión hazia la pala, ha de tener este gordor desde la raya hasta el cabo deste papel.

(mide 6 cms en el documento original)

2860

1587. [septiembre-c. 17].

RELACIÓN (resumen de Secretaría): *Número y características de los remos que se han de hacer en la Provincia de Guipúzcoa para las galeazas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-6L

OBSERVACIONES: *Doc. original. Nota al margen de mano de Andrés de Alva.*

Relación de los remos que se an de cortar para las galeaças en la Provincia.

Envíase la copia desta a Francisco de Arriola.

Las galeazas tienen necesidad de cien remos de respeto y dozientas calaveras para dichos remos.

La largura del remo ha de ser de diezinueve varas de España cada uno; la anchura de la pala de dos palmos.

La mitad del remo acia el giro ha de ser de grueso, en redondo, quatro palmos, y acia la pala ha de tener de grueso, en redondo, dos palmos.

2861

1587. Septiembre-17, El Pasaje.

CARTA: Miguel de Oquendo a Felipe II. *Regreso a El Pasaje de arribada a causa del temporal. Deja en Laredo dos pataches y dos pinazas para que lleven a El Pasaje la artillería de las Cuatro Villas. Descarta la fundición de artillería en Guipúzcoa. Han salido con él las naos mercantes que van a Andalucía. Falta de pan.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-186.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 20 de septiembre.*

Señor.

La de Vuestra Magestad de cinco deste hallé a la buelta de la partida desta armada, la cual fue por no podemos detener más, por havemos cargado los tiempos tan contrarios y fuertes que nos forjaron ha hazer esto; algunas naves bienen dellos descalabradas de los árboles; remediarse an con la presteza posible; y se tendrá la cuenta que es razón en la custodia de la gente de mar y guerra, aunque por ser el puerto tan cercano a la tierra se hará esto con mucha dificultad. Llegamos hasta Laredo y no osamos de tomar puerto por ser los tiempos fuertes, y trabesías, y por no perdemos allí donde no ay ningún puerto para poder reparar. Dexo allá los dos pataches y dos pinaças besugueras que envié adelante para que se cargasen en ellos la artillería y nos saliesen al encuentro para la resevir, y no se pudo hazer ninguna cosa por lo dicho; y luego que llegué en este puerto he despachado a diligencia a Martín de Nabejas, persona a cuyo cargo está el apresto de la dicha artillería, que la haga embarcar en los dichos pataches o en otros más a propósito, si en ellos no pudiere, y la haga traer a este puerto, porque por yr por ella nos hemos visto en grande peligro; y el tiempo no da lugar a bolver por allá tantas bezes por ser la costa tan braba y sin puerto y los temporales ser muy fuertes. Vuestra Magestad lo tenga a bien que así se haga, porque a mí me a parescido ser cosa más acertada traerla acá que yr por ella, la cual bendrá con mucha seguridad y presteza; y si por casi sin comisión real no se atrevieren a nabegarla, Vuestra Magestad despache para que luego la traigan, y en el entretanto, mientras dura esta borrasca, dentro de quatro o cinco días haré aprestar todo lo de acá y no me desenbarcaré, porque todos hagan lo mismo.

En lo que toca al metal, yo envié un artillero de los que Vuestra Magestad envió de Burgos, que es fundidor y polvorista, a reconocer con otros personajes, y traxo la muestra y dize que ay mucha bona, tanta que no se podría gastar en muchos años; y en lo que toca al precio no an querido arrostrar ni desolarse, y así no me parece se deve de tratar dello por agora. El otro género que aquí se ha husado. Vuestra Magestad mande se guarde la premática, que es de muchísimo momento.

En lo que toca a las naves de mercancía, quando yo me hize a la bela con esta armada apenas pudo salir ninguno con ella y hube de esperar algo por ellos, y así sus quexas no son muy justas; procuraré de llebarlas lo mejor que pudiere.

Tengo alguna falta de pan para si hubiesse de ser la jornada algo larga, y por este respecto desde el día que salí mandé dieseen libra por ración, y si no me da más el probehedor habré de guardar la misma orden adelante. Dios guarde a Vuestra Magestad. Del Pasaje y de la nao capitana, a 17 de septiembre 1587. Miguel de Oquendo.

2862

1587. Septiembre-17, El Pasaje.

CARTA: García de Arze a Felipe II. *Regreso de la armada de Oquendo con averías. Medidas para que no falte el bizcocho y evitar las deserciones. Fabricación de remos de galera.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-199.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Hoy a las tres de la tarde ha buuelto Miguel de Oquendo a este puerto con las naves a su cargo; dize ha tenido el viento contrario y mucha tormenta, y a la nao almiranta se le rompió el mástil del trinquete y el bauprés; repararse ha mañana; y ese otro día y con el primer tiempo, siendo Dios servido, se volverá a hazer a la vela. Y porque no falte el vizcocho que tiene se le dará el pan fresco que se pueda los días que estuviere en este puerto, y mañana se irá mirando lo que conviene prober en caso que se detuviesen estas naves aquí algunos días; y se dará aviso a Vuestra Magestad.

Luego que llegaron aquí las naves hordené no saliese a tierra ningún soldado ni marinero porque no se ausenten, y se guardará esta orden hasta que las naves se buelvan a hazer a la vela.

Que esta bien y que se proveerá el dinero con mucha brevedad.

Los trezientos remos de galera que Vuestra Magestad me mandó hiziese hazer, se a tomado asiento con uno de Nabarra y se a obligado a traerlos a Fuenterrabía de oy en dos meses. Y este asiento he hecho con el más aprovechamiento

que he podido a la hazienda de Vuestra Magestad; y el precio es a dieziete reales y medio cada remo, puesto en Fuenterravía, con que de oy en veinte días se le dé la tercia parte del dinero y dentro de treinta días la otra tercia parte, y lo demás quando acave de entregar los dichos remos. Conviene mande Vuestra Magestad prober luego el dinero pues sin él no se podrá hazer nada.

Que a Lisboa.

Ansimismo convendrá mande Vuestra Magestad se me haverse a qué puerto del Andalucía se envaran estos remos, pues abra navíos que los lleven. Dios guarde

de la católica persona de Vuestra Magestad. Del Pasaje, a 17 de setiembre 1587. García de Arze.

2863

1587. Septiembre-17, La Coruña.

CARTA: El Marqués de Cerralbo a Felipe II. *Ofrecimiento de Diego Parear, sospechoso de ser espía, para servir en la conquista de Inglaterra. Actividad corsaria en las costas de Galicia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-219.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 3 de octubre. Lleva aneja la relación del doc. 2864.*

Señor.

Por la carta que escribió a Vuestra Magestad el doctor Gonçalo de Paz a 13 de junio y por la que yo escribí a 21 de agosto, avía Vuestra Magestad visto lo que hasta allí se podía aver entendido de Diego Parear y la mucha sospecha que se podía tener de ser espía; después acá, continuando la visita de los puertos, llegué a La Coruña donde está preso, y como Vuestra Magestad me lo manda por sus cartas de 4 y 24 de julio e procurado saber qué fundamento se podría hazer de la oferta que hiço por la cédula que embió, suya, a Vuestra Magestad, Julián de Carrança; y en quanto a lo que dice de servir en la conquista de Ynglaterra con su nave y gente plática, como se declarará quando Vuestra Magestad mandare, me parece que no teniendo Vuestra Magestad falta de pilotos es de poca sustancia, porque él no tiene ningún trato ni correspondencia de que se pueda esperar nada; sólo dice en esta materia lo que Vuestra Magestad verá por la relación que dello embío.

Saliendo cierto lo que a dicho aora, que Vuestra Magestad verá también por la relación dello, me parece sería de provecho este ombre para dar los avisos que ofrece, por ser persona de entendimiento, y que se podría aventurar el no castigarle, si a sido espía, por el provecho que se sacaría de que lo fuese de Vuestra Magestad; y que no se aventurava con poco fundamento, pues antes de salir de la cárcel se a de verificar lo de los navíos que an ydo a Levante y lo que dice de la nave que a de venir a Lisboa o a Sevilla; y aunque esto salga verdad y se le dé libertad, no deja de quedar prenda, pues a de quedar aquí la hazienda que al presente le está embargada, la qual y lo que espera de Vuestra Magestad le podrán hazer tratar verdad.

En quanto Vuestra Magestad ordena lo que es servido se haga y pasan los dos o tres meses en que se an de berificar las cosas que a dicho, se tratará con blandura y buena guardia y su negocio se yrá prosiguiendo de manera que no se acabe en este tiempo, ni se deje, de suerte que dé sospecha de novedad, lo qual yrá haziendo el doctor Gonçalo de Paz que lo a comenzado.

Llegando a Corcubión, que es a legua y media del cabo de Finisterra, se descubrieron en él cinco navíos yngleses, y en aquellos dos días tomaron tres navíos; y la gente del uno, que eran portugueses y anduvieron con los cosarios dos días, dicen les avían oído esperavan otros 22; y luego tuve el aviso que verá Vuestra Magestad por la copia de la carta de Antonio Bermúdez, capitán

de Finisterra, y enbíe a Bernardino Rodríguez, a cuyo cargo está la gente de aquel partido, persona de servicio y confianza, a que viesse lo que avía, y confirmó el aviso, como Vuestra Magestad verá por la copia de su carta; dióse aviso al puerto y de allí a Lisboa, y en Vayona se está con cuidado. Después acá an llegado algunos navíos robados y entre ellos un francés, que dize lo fue de nueve navíos yngleses en las Berlingas; y ayer me trujeron aviso de que seis navíos yngleses avían tomado quatro junto a Corcubión. Demás destos anda esta costa llena de cosarios y así no ay quien navegue, y la tierra está con peligro de mucho daño por ser las poblaciones tan chicas y vistas a la mar, que puede quemar muchas dellas qualquier navichuelo que lo quiera hazer. Por el remedio desto e suplicado a Vuestra Magestad ya otras vezes se sirva de embiar aquí algunos navíos, y lo mejor sería galeras, que limpien esta costa; y aora lo buelvo a suplicar a Vuestra Magestad como quien por vista de ojos a visto la estrema necesidad que ay dello y la reputación y provecho que este reyno pierde por dilatarlo. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De La Coruña, 17 de setiembre 1587. El Marqués de Cerralbo.

2864

1587. Septiembre-n.d. 17, La Coruña.

RELACIÓN: Diego Parear. *Se ofrece para servir con su navio en la jomada de Inglaterra, trayendo tres o quatro pilotos muy buenos. Informa de los puertos más idóneos para llevara cabo el desembarco. Avisos de navíos ingleses que ejercen el contrabando y de otros que han cruzado el estrecho de Gibraltar hacia Levante.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-220.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Remitida con carta del Marqués de Cerralbo al Rey de fecha 17 de septiembre del 1587. doc. 2863.*

A lo que se ofrece Diego Parear, hijo de Juan Borel, natural de Ritedef y vecino de Amburgo, es:

Que siendo Su Magestad servido de hazer la conquista de Ynglaterra le servirá con su navio y traerá en él tres o quatro pilotos muy buenos; y advierte que donde se puede hazer la desembarcación más segura y con menos defensa, por estar con poco recato y ninguna fortificación, es en uno de dos puertos. El uno a la parte de Yrlanda que se llama Ylfort, donde ay capacidad para mucha armada y comodidad de agua, carne y leña; dos jomadas la tierra adentro es áspera, aunque dize se puede caminar con carros.

El otro es en la Yolatenet, 14 leguas de Londres, de tierra muy llana y buena y con las demás calidades del de arriba, aunque no tiene tanta leña, y que se puede cerrar con artillería por los bajíos que tiene delante. De los quales y de todos los de! río de Londres y de aquella costa tiene aquí una carta con el fondo de las canales y medidas de todo.

Que para hazerse la desembarcación en este puerto con más seguridad y en el tiempo que se tome la tierra más desapercibida, sería bien hazer la navegación por fuera de Yrlanda.

No siendo Su Magestad servido de hazer la jomada o de que él sirva de ella, dize se yrá a Londres y dará avisos de todas las armadas que se hicieren y de los soldados, bastimentos y municiones que trujeren, lo qual, dice, podrá hazer porque el secretario de Francisco Draques que se llama Zuanarle es su primo; y que asimismo dará aviso de todas las naves que con color de flamencas trujeren mercaderías de yngleses y de aquel Reyno, de las cuales dize vienen muchas cada año a Lisboa, Sevilla, Galicia y Vizcaya. Porque cada año salen de Ynglaterra quatro armadas: la una de 7 navíos para Moscobia y las otras tres para Melsir; y que a estas partes llevan sus paños y traen por ellos cera, cáñamo y cobre y otras mercaderías que no pueden gastar sino en España, y que para traerlas acá fletan navíos flamencos y alemanes.

Dize, ansimismo, que los más pasaportes que traen las naos de Dinamarca son ávidos con fraude, porque van a Londres y los maestros les hazen ventas falsas de navíos y con ellas sacan en su tierra los pasaportes, siendo en efecto los navíos y sus dueños yngleses.

Y en quanto a la seguridad de que esto es y será cierto, demás de poner en ello la vida y la hazienda que aquí tiene para que antes de salir de la cárcel aya muestras dello, dize que si no haze daño para tomar más presa adelante podrán tomar una nave que cargada de hazienda de yngleses llegará a Lisboa o Sevilla o Sanlúcar en fin del mes que viene u para el otro, la qual es de 105 toneladas, que se llama *El Quervo* y le tiene pintado en la popa, cuyo maestre es un flamenco alto, flaco y lampiño y es vecino de Blacbal, la qual carga siempre un mercader en Londres con otras dos urcas, aunque no vienen juntas ni sabe las señas porque no son siempre unas. Dize que piensa viene la mercadería en Sevilla dirigida a un francés, el más rico de aquella nación, que bive en Caldefrancos, y que en Lisboa ni en Sanlúcar no sabe las personas a quien vienen dirigidas.

Dize también que se tenga cuenta en el Estrecho porque el diziembre pasado pasaron para Levante siete navíos yngleses y que están allá el verano y an de venir este ynierno, cuyos nonbres y de sus maestros son estos: la capitana, que es la que fue almiranta de las que el año pasado fueron a Levante, se llama *La Tobía* y su maestre Antonio Irlant; la almiranta, se llama *La Serafina* y su maestre Juan Hal de Lategre, que es de () Cercrist; *Erhetne*, se llama el maestre Robert Riqueman; *La Guillelmeyle Juan* y su maestre Guillerme Bracho; *La Graseguet*, cuyo maestre es Tomás Nuimans; *La Margareta Anjan* y su maestre Juan Vosol; estas seys son de Londres, y de Alvero la séptima, que se llama *La Solomon* y su maestre Guilleín Estivinis.

Demás de que si esto todo saliere verdad dize que se le dé crédito en lo demás. Afirma que don Antonio de Mendoça le abonará y que Juan Sabior hará lo mismo, porque le conocen muy bien de Ynglaterra. Diego Parear.

2865

1587. Septiembre-17, Lisboa.

LIBRANZA: *Don Juan de Acuña Vela a Baltasar de Navarrete. Orden para armar las 19 compañías de infantería española embarcadas en las naves que llegaron a Lisboa procedentes de Andalucía, a cargo de don Alonso Martínez de Leyva (compañías de los capitanes de Flandes).*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 215-8.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa de Baltasar de Navarrete en la certificación de fecha 27 de septiembre 1587, incluida al final.*

Don Juan de Acuña, Capitán General de Artillería del Rey nuestro señor.

Baltasar de Navarrete, mayordomo del artillería del castillo de Lisboa y los de su rivera, por Su Magestad. Por quanto conviene a su real servicio que las diez y nueve compañías de infantería española que aora últimamente han venido a esta ciudad de Lisboa, que están ambareadas en el armada que vino del Andalucía y está en este río a cargo del señor don Alonso de Leyva, se armen, os ordeno que deis y entreguéis a los capitanes avajo declarados las armas y municiones que en cada partida desta mi orden irán especificadas para armar los soldados de sus compañías, que cada una tiene los soldados que parece por una lista que ha dado, firmada de su nombre, Alonso de Alameda, contador de la armada de Su Magestad deste año de ochenta y siete, que es la que salió con el señor Marqués de Santa Cruz y quedó en este río.

Al capitán Alonso de Benavides, para sesenta y quatro soldados que conforme a la dicha lista se le hizieron buenos la última muestra, quarenta y dos picas, y veinte y dos arcabuzes con sus frascos y frasquillos, y onze libras de pólvora, y onze de cuerda, y veinte y dos de plomo para cada uno.

Al capitán Diego Sarmiento, para veinte y nueve soldados, diez y nueve picas, y diez arcabuzes con sus frascos y frasquillos, y cinco libras de pólvora, y cinco de cuerda, y diez de plomo para cada uno.

Al capitán Antonio de Peñalosa, para setenta y un soldados, quarenta y seis picas, veinte y cinco arcabuzes, doze libras y media de pólvora, otras tantas de cuerda y quarenta y siete de plomo.

Al capitán Diego de Miranda Quirós, para ciento y catorze soldados, otros tantos arcabuzes con sus frascos y frasquillos porque es de arcabuzeros, cinquenta y siete de pólvora, cinquenta y siete de cuerda y ciento y catorce de plomo.

Al capitán Pedro Palomino, para treinta soldados, veinte picas y diez arcabuzes con sus frascos y frasquillos, cinco libras de pólvora, cinco de cuerda y diez de plomo.

Al capitán Martín de Galipienso, para cinquenta y nueve soldados, treinta y nueve picas, y veinte arcabuzes, y diez libras de pólvora, y diez de cuerda y veinte de plomo.

Al capitán Luis Ramírez, para ochenta y seis soldados, cinquenta y siete picas, y veinte y nueve arcabuzes, y catorze libras y media de pólvora, y catorze y media de cuerda, y veinte y nueve de plomo.

Al capitán Alonso Riquelme, para sesenta y tres soldados, quarenta y ocho picas, y veinte y un arcabuzes, diez libras y media de pólvora, otro tanto de cuerda y veinte y una de plomo.

Al capitán Pedro Solano, para veinte soldados, treze picas y siete arcabuzes, tres libras y media de pólvora, tres y media de cuerda y siete de plomo.

Al capitán Andrés de Valenzuela, para ciento y quarenta y nueve soldados, otros tantos arcabuzes porque es compañía de arcabuzeros, setenta y quatro libras y media de pólvora, otras tantas de cuerda, y ciento y quarenta y nueve de plomo, con sus frascos y frasquillos.

Al capitán Hernando de Olmedo, para quarenta y siete soldados, veinte y ocho picas, y diez y nueve arcabuzes, nueve libras y media de pólvora, otras tantas de cuerda y diez y nueve libras de plomo.

Al capitán Diego de Nodera, para treinta y siete soldados, veinte y cuatro picas, y treze arcabuzes, y seis libras y media de pólvora, y otras tantas de cuerda y treze de plomo.

Al capitán Lope de Ochoa de la Vega, para ciento y cinquenta y quatro soldados, ciento y tres picas, y cinquenta arcabuzes, veinte y cinco libras y media de pólvora, y otras tantas de cuerda y ciento y tres libras de plomo.

Al capitán Francisco Malo, para cinquenta soldados, otros tantos arcabuzes porque es compañía de arcabuzeros, veinte y cinco libras de pólvora y otras tantas de cuerda, y cinquenta de plomo.

Al capitán Gaspar de Viedma, para sesenta soldados, otros tantos arcabuzes porque es compañía de arcabuzeros, treinta libras de pólvora y treinta de cuerda, y sesenta libras de plomo.

Al capitán Pedro Sánchez de Sepúlveda, para ciento y setenta soldados, ciento y treze picas, y cinquenta y siete arcabuzes, veinte y ocho libras y media de pólvora, otras tantas de cuerda, y cinquenta y siete de plomo.

Al capitán Christóbal Vázquez de Peralta, para ciento y ocho soldados, setenta y una picas, y treinta y siete arcabuzes, diez y ocho libras y media de pólvora, otras tantas de cuerda, y treinta y siete de plomo.

Al capitán Juan de Mondragón, para ciento y noventa soldados, ciento y veinte y quatro picas, y sesenta y ocho arcabuzes, treinta y quatro libras de pólvora, otras tantas de cuerda, y sesenta y ocho libras de plomo.

Al capitán Juan de Rivera, para ciento y diez soldados, setenta picas y quarenta arcabuzes, veinte libras de pólvora, otras tantas de cuerda y quarenta de plomo.

Son en todos ochocientas y treinta y nueve picas, ochocientos y dos arcabuzes, quatrocientas y una libras de pólvora, quatrocientas y una de cuerda, y ochocientos y dos de plomo.

Las quales dichas armas y municiones, como de suso van declaradas, las entregaréis con intervención de Pedro Redondo Villegas, a cuyo cargo están libros de artillería por ausencia de Bernabé de Pedroso contador della, obligándose los dichos capitanes a pagarlas cada y quando que por parte de Su Magestad le sean pedidas; y tomarán la razón desta mi orden los dichos contadores Alonso de Alameda y Pedro Redondo Villegas, por lo que toca a los libros del artillería e infantería, para descargaros dellas y hazer cargo a los dichos capitanes que se cobren de sus sueldos, y el dinero que dellas procediere se entregue al pagador de la misma

infantería para que se convierta en otras armas, como Su Magestad lo tiene mandado, sin que se toque a ello sin orden particular suya, que con su carta de pago y los dichos recaudos se os pasarán en quenta. Fecha en Lisboa a diez y siete de setiembre de mil y quinientos y ochenta y siete años.

Baltasar de Navarrete, mayordomo del artillería del castillo de Lisboa. Certifico a los que ésta vieren, en cómo en diez y siete de setiembre deste presente año se me entregó una libranza en forma firmada de don Juan de Acuña, Capitán General del Artillería, por el Rey nuestro señor, de los Reinos de Castilla, como la de arriba, para que armase las diez y nueve compañías en ella contenidas; y quatro días antes que se me diese la dicha libranza se me ordenó a boca, y las he ido armando cómo ban biniendo por ellas. Y para que dello conste di la presente, fecha en Lisvoa, a veinte y siete de setiembre de mil quinientos y ochenta y siete años. Baltasar de Navarrete.

2866

1587. Septiembre-18, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. *Estado de los preparativos en Flandes. Urgente necesidad de provisión de dineros para bastimentos, municiones y pagas. Importancia del secreto. Discordias civiles en Francia. Mando en los Países Bajos durante su ausencia. Gente de guerra procedente de Italia. Embarcaciones para el transporte. Comentarios sobre la llegada de la armada del Marqués de Santa Cruz a Lisboa. Órdenes e instrucciones para la ejecución de la empresa de Inglaterra. Negociaciones de paz, designación de diputados.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-117.

OBSERVACIONES: Descifrada. Notas al margen de mano del Rey.

S.C.R.M.

Aunque por lo que representé a Vuestra Magestad quando me mandó dezir mi parescer en el negocio principal que se tiene entremanos, y lo que después adelante he escrito consequentemente y agora se verá por las que con ésta irán, quedará Vuestra Magestad bastantemente informado de lo que siempre se ha presupuesto y del estado en que se hallan las cosas, que en sustancia es más atrasado de lo que convendría, como con su mucha prudencia y grande experiencia puede muy bien juzgar, no puedo dexar de repetir y apuntar en ésta algunos puntos sustanciales con lo demás que se me ofresce, así para cumplir con la obligación del más verdadero criado obligado y favorecido criado que Vuestra Magestad tenga, como por mi descargo en caso que sin mi culpa y por quedar aún tan atrasadas las cosas como se ve, por la tardança de las provisiones del dinero y de la llegada de la gente, no se me cargue, si bien la grande benignidad y christiandad de Vuestra Magestad me asegura que no permitirá que por ningún caso yo sea cargado de lo que no me toca, pues me he llegado más a hazer lo imposible que faltado en la menor cosa del mundo, y no lo meresce el zelo, voluntad y amor con que sirvo a Vuestra Magestad, de quien entiendo es ya tan conocido que no ha menester de nuevas pruebas.

Muy bien se acordará Vuestra Magestad que para la efectuación deste negocio se propusieron tres puntos principalísimos, y estos son tan sustanciales que faltando en lo menos dellos no se podrá pensar poder salir con él, a saber: el secreto, el estar franceses ocupados entre sí de manera que no pudiesen dar estorvo notable, y el dexar tan asegurados estos Estados que por ganar lo ageno no se perdiese lo propio.

El punto primero, por lo que hasta aquí puedo penetrar, aunque se hazen diversos discursos, me parece que Nuestro Señor ha ayudado como se pudiera desear, pues si bien discurren muchos que la armada que Vuestra Magestad ha mandado componer en esos sus reynos ha de descargar su nublado sobre aquel Reyno y la misma Reyna lo tema y se prepara a la defensa, no se oye que se teman desta parte ni que ayan descubierto el secreto.

El segundo, que toca a lo de los franceses, ha estado y está entablado de manera que si bien ay poco que fiar dellos, nos promete en cierta manera poderse sacar dél el fruto que se ha pretendido, si de Vuestra Magestad es ayudado y fomentado extraordinariamente como es razón y no puede en ninguna manera escusar, pues está resuelto, como lo está, en lo principal y manda se efectúe; porque haviéndose levantado y estando en pie y en ser el número de la infantería y cavallería que tienen los herejes de Francia, y proseguendo aquel Rey en la intención que se sabe y por las obras se dexa bien entender, no ay que dudar que si los coligados no son asistidos de Vuestra Magestad, por más firmes que estén en su propósito, saldrá con ella y concluirá y establecerá la paz en su Reyno, y conforme al concierto que se dize que tiene con la de Inglaterra echará todas aquellas fuerças sobre estos Estados, que es el escudo y más propio remedio que tenga la dicha Reyna y en que ella ha echado su fundamento principal para su defensa, y no sin gran razón y prudencia humana. Y porque si bien se había presupuesto que habría sin duda diversiones, así por vía de Francia como de Alemania, sin saberse que para la sazón en que estamos (que es la de la efectuación del negocio), tuviesen ya un puerto en ser, tan pujante y forzado como el que tienen al presente, se había echado quenta que para sustentarlos no sólo conviniese tener prontos los 300 mil escudos que de obligación se deven a los coligados en caso de la rotura y acudirles con los 150 mil al año, pasando adelante la guerra en el nombre real, mas conforme a las ocasiones que se les ofrescieren irlos ayudando con algunos extraordinarios de quando en quando. Bien claro se da a entender con quanta más prontitud y largueza se habrá de hazer esto, siendo la ocasión a la mano y estar ya en ser lo que se sospechava, si se quieren sustentar y entretener la guerra en aquel Reyno como es fuerça y conviene, porque no puedan hazer esfuerço notable para por vía de diversión, ni en otra manera estorvamos el intento principal. Así que, haviendo llegado el negocio a este punto y queriendo Vuestra Magestad que en todo caso se pase adelante, y no pudiéndose en ninguna manera hazer sin que franceses se conserven en sus parcialidades, a mi poco juicio es fuerça forçosa y inescusable el entretener y sustentar el partido de los coligados con asistencia extraordinaria de dinero, pues se ve claro que si van en decadencia no sólo les aprovechará después tomar las armas aparte como pretenden, mas por más que deseen lo contrario y firmes que estén en su resolución serán constreñidos a venir en la paz y quizá en hazer por su parte lo peor que pudieren para ganar la gracia de su Rey. De manera que vuelvo a dezir que no le ha de doler a Vuestra

Magestad gastar 300 ó 400 mil escudos más o menos, pues es este negocio tan anexo al otro que sin él no se puede conseguir, pues de otra manera sería poner evidentemente en el tablero estos Estados y aun la empresa principal, que es parte para que yo me resuelva proseguir de irlos ayudando como lo he hecho estos meses atrás para sustentarlos y evitar no se desesperen y se arrojen en alguna resolución contraria de lo que nos conviene, teniendo por sin duda que Vuestra Magestad quedará satisfecho y muy servido de lo que en ello se hiziere, por ser negocio tan puesto en razón y conforme a su real servicio, y que para adelante quedará forma y modo al que aquí quedare que prosiga lo mismo, de manera que el verme a mí desviado de aquí no los desanime, y el pensar de quedar desamparados no les dé ocasión de tomar la resolución que se puede sospechar; que al fin son franceses, y verse desamparados y en desgracia de su Rey podría causar mudança en ellos para buscar remedio a su ruyna y bolver a cobrar la gracia; allende de que el Duque de Lorena ni puede llevar el grande gasto que se le recrece, ni menos durar mucho la guerra en su Estado sin quedar destruydo a remate y él perdido y abatido; y a lo que voy penetrando, con toda la asistencia que se le ha dado de parte de Vuestra Magestad, lo va conociendo y procurará remediarlo. Todo lo qual me haze suplicar a Vuestra Magestad lo mande mirar y considerar y dar en todo la orden que es tan forçosa, pues sin ésta, como siempre se ha propuesto, no se podría aguardar buen fin del suceso principal.

En lo tercero, que es la seguridad destes Estados que tanto conviene, también se acordará Vuestra Magestad que se presupuso que para poder acudir adonde fuese menester y hazer algún progreso, huviese de quedar en campaña el mismo número de gente que hasta aquí he sacado yo, y los hombres de armas del pays a cavallo, las fronteras reforçadas, cavallería alemana en Varguelt por todo buen respeto, dinero pronto en Borgoña para levantar esguíçaros y gente del pays en caso de necesidad, y que las provisiones ordinarias fuesen más puntuales que hasta aquí; y allende desto, huviese dinero de respeto en Amberes o en manos de quien Vuestra Magestad más servido fuere, para poderse valer dellos en casos de necesidad la persona que aquí quedase. La gente de la campaña, poco más o menos, quedará como se ha propuesto, y los hombres de armas a cavallo ni más ni menos, pero las fronteras y presidios no tan reforçados como sería menester, porque el pays no da tanta gente que la pueda haver de la misma nación para llevar el número competente y dexar el que sería menester. Y la tardança y cortedad del dinero ha sido y es tanta, que mal se puede agora, de repente, suplir con otros medios, aunque expedientes no faltarán; de manera que sólo esto y el dinero de reserva, así para lo de Borgoña como para lo de adelante, en que no convendría huviese falta pues sin él en todos tiempos no se podría salir con el intento, mas en éste se trataría de lo imposible que se pudiese sustentar esta machina y conservar estos Estados; y si sin que se supiese de cierto, mas sólo por conjetura, que con apellido de los hereges de Francia se juntara tanta gente como se ha juntado, se tendrá por máxima infalible que fuese necesario tener dinero de respeto en estos Estados para todo lo que se pudiese ofrescer, considere Vuestra Magestad, por amor de Dios, cuánto más convendrá que no aya falta en ello agora que ay tantas armas y gente en ser como se ve y se sabe, y demás de la que ay en pie en la misma Francia y que se va juntando y puede juntar en aquel Reyno; y se deve tener por sin duda que el fin para que se han levantado y juntado es al cabo y a la postre hazer el mayor que pudieren a Vuestra Magestad. Y pues es Vuestra Magestad dotado de la prudencia que se sabe, y entiende lo que sentirán los príncipes y potentados celosos del grandor de Vuestra Magestad, así cathólicos como herejes, que salga con la empresa, y por consiguiente el esfuerço que harán por impedirselo, y la apariencia que ay que le hagan por acá como la parte más aparejada para poder salir con su intento, no me alargaré en persuadirle que acuda a esto con tanta prontitud y veras que por falta dello no se pierda esto, el cierto por lo incierto, y sea parte que tampoco se salga con la pretensión que se tiene; porque como más particularmente me declararé, no puedo dexar al que quedare provisión para el ordinario ni para el extraordinario. Y así concluyó que al servicio de Vuestra Magestad conviene mande acudir a esto con la brevedad, puntualidad y largueza que el negocio requiere, porque sin ésta, la diversión y estorbo que más a la mano tienen, allende de la defensa del propio Reyno, ha de ser por aquí, y el verme embarcado en otras cosas y esto en otras manos y no tan bien puesto y acomodado como conviniera, no sólo ha de causar algún temor en los propios del pays, mas grandísimo ánimo a los enemigos y émulo de Vuestra Magestad de intentar de hazer en estos Estados el mayor daño que pudieren, que son todas consideraciones que me obligan a encarecer este punto a Vuestra Magestad y suplicarle de nuevo le aplique el remedio que tanto cumple y conviene, dependiendo todo esto y haviendo de venir de su real mano, pues tras havérselo yo representado y hecho lo que en mí es y fuere y ir a emplear y aventurar mi persona dónde y cómo Vuestra Magestad manda, entiendo quedar descargado y sin culpa de qualquier siniestro suceso.

Presupuesto que se aya cumplido con el punto del secreto y que no aya de haver falta en los otros dos, que es el conservar franceses embarçados entre sí y asegurados estos Estados, en los quales confío que Vuestra Magestad, siendo tan importantes, dará tan buena orden que no habrá falta en ninguno dellos, vendré a tratar de lo que ha parecido ser necesario y inexcusable para la efectuación del negocio principal, que son los 30 mil hombres infantes y 500 cavallos bien cumplidos, baxeles en que pasarlos y las municiones de guerra y de bivres necesarias para machina tan grande y negocio tan importante, y que huviese tan bastantes provisiones de dinero que no sólo se pudiesen prevenir estas cosas en tiempo y sazón, pero después de juntada la máquina, conservarlas como a la reputación y grandeza de Vuestra Magestad conviene y para el fin que se pretende es necesario. Y que además desto, pues la armada de Vuestra Magestad desos reynos no podía aseguramos el pasaje, por no haver puertos donde poderse recoger, hiziese el mismo efecto por vía de diversión y del llamamiento que hará de la Reyna si se dexase ver en estas mares, y cumplido con esto diese su golpe en la parte que mejor y más a propósito pareciese.

En lo de la gente de Italia no habrá falta, pues la de acá está en el buen punto que en otras cartas aparte aviso; y si pudiera haver alguna, se ha procurado remediar por otra vía. Y no dudo que la española no aya de llegar por haver dado Vuestra Magestad tan buena orden en ello como siempre me ha asegurado, y que será el número tan cumplido que antes sobrarán que baxarán de los 6 mil que son necesarios y se ha presupuesto.

Los baxeles en que pasarlos, (aunque no lleguen los de Escoçia, de los quales no tengo ningún aviso, y así havré de hazer poco fundamento de aquella diversión, que vinieran tan a propósito como se sabe para lo principal), se tienen ojeados y estarán prontos, como también los navíos de guerra que tenemos armados y se van perfeccionando para acompañarlos. Verdad es que esta cortedad del dinero ha sido causa y parte bastantísima para que no tengamos lo que a esto toca en la perfección que fuera razón, ni juntos los marineros que havríamos menester; y lo que es peor, por no haver de presente dinero pronto he dexado de perfeccionar lo que a esto toca con tanto disgusto y sentimiento mío que no lo sabría encarecer, por vemos tan adelante y todo muy bien urdido y entablado y en punto de perfeccionarse; y por faltar al mejor tiempo el dinero, queda todo tan imperfecto y a pique de perderse el gasto pasado, sin fruto por esta falta.

Las municiones del artillería, como pólbora, valas, cuerda, plomo, armas, lanças, picas, alabardas, instrumentos de gastadores y otras cosas anexas a éstas, aunque el tiempo está tan adelante, con la diligencia que se ha puesto en ello, que no ha sido pequeña, están en el mismo ser de las cosas de la mar, a saber, bien traçadas y encaminadas y en punto de ponerse en perfección, lo qual no se puede hazer sin dinero pronto, que no tengo; y así no me tiene la falta desto con menos pena que lo de arriva, pues qué diré de las municiones de los bivres, como cosa tan necesaria forçosa y inexcusable, que por la misma falta queda en el mismo

estado que los demás, pues las diligencias que sin dineros para prevenir lo concerniente a estas tres máquinas bien pesadas se han comenzado, y no sin trabajo extraordinario, y después con algunas sumas que se les ha librado para ello, como a Vuestra Magestad se ha ido avisando, se han proseguido con no menos, por no haver sido tan cumplidas que ayan podido servir de más que encaparrarlas. Y ya ha llegado el tiempo del menester y ellas están en punto y ser de perfeccionarse, y yo me veo imposibilitado de poderlo hazer por falta de dinero y irse atrasando tanto a causa della nuestras cosas, y volársenos el tiempo, que por lo que devo al servicio de Vuestra Magestad y el grande amor que le tengo y el peligro en que me veo que no pueda efectuar y salir con la pretensión y con lo que tan expresamente manda, que si bien sé muy bien que no me puede echar culpa de la menor falta que en esto aya y dificultad que se nos atraviesa, por este respecto estoy afligidísimo y voy buscando y estudiando remedios para yrlos aplicando a todo, para reparar a los inconvenientes que pueden suceder y ver que Vuestra Magestad quede servido como lo manda y desea, y el gasto hecho hasta agora no quede infructuoso, que cierto sería la mayor lástima del mundo y grandísima el perderse la coyuntura del estado presente de las cosas del mundo, tan a propósito para la efectuación del negocio quanto Vuestra Magestad prudentemente me tiene apuntado en alguna de sus reales cartas.

A esto será menester responderle y satisfazerle con la verdad que vos sabéis.

Si he de dezir verdad a Vuestra Magestad, como lo profeso libremente, que nunca pensé que en negocio de la importancia deste y que era mas que necesario hazer las prevenciones inexcusables de larga mano y antes sobradas que cortas, anduviese Vuestra Magestad tan limitado, y que quando más fuese menester dinero pronto para ponerlo todo en perfección me faltase, no sólo para esto mas para el sustento ordinario de la poca gente que ay en ser, y que no obstante esto se me embien provisiones tan limitadas y a cobrar en plaços tan largos y se me mande no las empeñe y tome dinero anticipado sobre ellas, que en semejantes trançes y en que tan al en grueso se trata del real servicio de Vuestra Magestad, no es maravilla se sientan a bulto. Y pues que con estos últimos despachos no me ha llegado orden de poderme valer dellas, como aguardava, y veo a Vuestra Magestad todavía resuelto en que el negocio se efectúe, y que así me ha mandado por tantas cartas continuadas lo haga por mi parte, si bien veo quedar todo tan atrasado que me espanto, he resuelto de no detenerme, mas a procurar por todas las vías posibles seguir su real voluntad; y porque por la carestía del año y sustentar la gente que ay, por más limitado que aya andado, me ha sido fuerça prevalerme de las provisiones que antes havia Vuestra Magestad mandado proveerme, y conviene al servicio de Vuestra Magestad y es lançe forçoso que sin más dilación se ponga mano muy de veras en perfeccionarlo y componerlo todo como conviene, y yo, que estoy sobre el hecho, veo claramente no se puede excusar ni diferir un punto so pena de ser tenido por mal criado de Vuestra Magestad y menos aficionado a su real servicio. Consistiendo todo el negocio en dinero y no le teniendo de ninguna otra manera, no sólo me prevalgo de las letras caydas y cobradas hasta estas últimas provisiones, mas en procurar quien anticipe sobre ella luego 600 mil escudos, teniendo por mucho mejor hazer esto que, en caso tan forçoso y necesario, tan urgente y del gusto, satisfacción y servicio de Vuestra Magestad que se sabe, dexar de cumplir con lo que tanto devo. Así que lo que más pena me da al presente en este negocio es no haverlo hecho antes y no tenerlo ya todo prevenido y perfeccionado como convendría, haviéndose por esta falta, como en otras he representado y lo repito en ésta, hecho todo a remiendos, aunque, como arriba digo, en punto y ser, que con dinero pronto estará como ha de estar.

De los dichos 600 mil escudos, los 300 mil y aún más havrán de servir necesariamente para acabar de componer lo que toca al armada, artillería y vituallas, y los otros 300 mil, con los que de Italia me ha de embiar el embaxador don Pedro de Mendoça, para dar dos pagas en general a toda la gente, así la que ha de ir como la que ha de quedar; y es justo se le dé satisfacción y que vayan y que queden los unos y los otros contentos, allende de que conviene quitar a todos la ocasión de que al mejor tiempo se amotinen, como podría suceder si no se procediese con todos como conviene. Y con todo esto, no me dexa de tener con cuydado los dos regimientos de infantería alemana que hasta agora han servido en Frisa, porque además de la grande cantidad de florines que han recibido en contribuciones del pays y se les han descontado se les deve otro millón y 300 mil de florines; y aunque por las diligencias que se han hecho se presupone soltarán la mitad, y que se contentarán de recibir la resta en tres plaços, no veo por donde poder sacar el primero, que forçosamente les havrá de dar a la mano, que pasará de 100 mil escudos de oro, ni cómo podré satisfazer a los soldados viejos del regimiento de don Juan Manrique, con los quales es fuerça de contar y darles contento, que tampoco se podrá hazer sin buena suma de dinero. Digo esto, porque si bien paresce la de los 600 mil escudos grande, havrá trabajo de poder suplir con ella y la que viniere de Italia a las cosas más forçosas y inexcusables, mayormente que lo que se cobrara en dinero de contado no llegará a 500 mil escudos, pues lo demás se quedará en ropa y en intereses. Y lo que más pena me da es que no hallo mercaderes que se quieran obligar de dar ningún dinero hasta 20 octubre, y agora el trabajo que tengo no es en lo del interese, aunque me duele harto más de lo que aquí sabría encarescer, mas en procurar que lo desembolsen antes, estando todos muy duros en que no es posible, no sólo por la estrechez presente de la Bolsa de Amberes, mas por la cortedad de moneda que ay en todas partes.

El dinero que havia procedido y procediere de las primeras letras que ha mandado Vuestra Magestad cobrar al embaxador don Pedro de Mendoça, he escrito se me embie de contado con la brevedad posible y que es bien menester; y aun éste, por más prisa que se den en traerle, no podrá estar aquí antes de los 15 o 20 de octubre; y aunque por ser oro y convenir forçosamente llevar alguna suma de respecto para tener contenta y recogida nuestra gente, si Dios fuere servido que aporte en salvo donde Vuestra Magestad manda y que aya forma para poder atraer la de la propia tierra y hazer las demás demostraciones que parescieren convenir al fin que se pretende, fuera mucha razón conservarlo entero para este efecto; porque si bien no es tal qual convenía en caso semejante y se puede sospechar que nos cerrarán los pasos de manera que no se pueda tener la correspondencia con estos Estados que havríamos menester, ni menos con esos reynos que están más desviados, veo claramente que no lo podré hazer, y que la que della me quedare será tan débil que no havrá para nada, que no me tiene con poco cuydado; pues además que sin provisión bastante para entretener contenta la gente, no verme rodeado de mil desórdenes y en peligro de que suceda algún desastre notable por esta falta, sería grande sustancia del negocio el poder atraer ánimos a la devoción de Vuestra Magestad, con dar suma y recibir en su real servicio la gente que se quisiese llegarse a su partido, pues por esta vía podría hazerse tanto efecto por allá como por la de la fuerça y armas, como daños, de no tener hombre forma de poderlos recoger y entretener y obligarlos por consiguiente, así cathólicos como herejes, a tener el de la Reyna. Y pues con la poca suma que me quedara entera iré yo de probecho como conviniere, ni quedará la persona que ha de tener a cargo esto con forma de sustentarse, no que de remediar a los accidentes que le amenaza el estado destas cosas y el fin de los vezinos y las armas que se ven juntas, ni tampoco de acudir a los coligados de Francia como havrán menester y al servicio de Vuestra Magestad conviene, quan escarecidamente puedo, le suplico lo mande muy bien mirar y tantear todo tan particularmente, que conocida y palpada la verdad (que como tan obligado criado con la llaneza que suelo le digo) pueda mandar acudir con el remedio necesario, no sólo a lo que yo tuviere entremanos, donde será tan forçoso y inexcusable que sin él ni se podrá salir con la pretensión y lo que es peor sucederán sin duda desórdenes y inconvenientes sin número y sin poderlo obviar, mas a las cosas de acá y de Francia, que no lo havrán menos menester, no

dexando Vuestra Magestad además desto de estar prevenido y con los ojos abiertos en todas partes para poder con más facilidad acudir a las que lo huvieren menester, y no sólo poderse oponer a los que pretendieren inquietar a Vuestra Magestad, mas por vía de diversión y ofensas abiertas reprimir sus malas intenciones, pues así para la conservación destes sus Estados como para el buen fin del negocio principal es lo que más conviene.

Pues el dinero que ha de venir de Italia, ni el que se pretende tomar de mercaderes, no podrá juntarse hasta 20 de octubre, y los españoles que también se aguardan no harán poco en llegar al mismo tiempo, y como en la otra que escribo no es posible pasar adelante ni mudar pie en este negocio hasta que esto llegue, pues sin el dinero para todo y sin el cuerpo de gente desta nación, que es tan necesario y forçoso, no cumpliría yo con la obligación que tengo al real servicio de Vuestra Magestad si me atreviese a intentar cosa de tanta importancia y consecuencia, puede Vuestra Magestad considerar quan adelante estaremos y en quan mal tiempo y contraria sazón se habrá de efectuar; mas con todo esto yo estoy pronto y muy resuelto de obedeszer a Vuestra Magestad, emplear mi persona y aventurar la vida, y hazer todo lo que en mí fuere para acertar el servicio de Vuestra Magestad, confiado que Nuestro Señor, por su infinita misericordia y tratarse de causa tan propiamente Suya, aya de favorecer su buena intención y el zelo con que en su santo servicio y en el de Vuestra Magestad me empleo; y muy cierto y asegurado que si por causa destas largas dilaciones y tardança habrá falta en alguna de las cosas sustanciales o sucederá algún desastre, y que por no quedar lo de acá con la seguridad que convendría, por no haverse podido componer ni dexar mejor sin tener más gallarda provisión de dinero de la que ha havido y ay de presente, habrá desorden y pérdidas, no se me podrá echar la culpa ni cargar en nada, pues muy bien sabe Vuestra Magestad mejor que nadie que esto no ha dependido ni podía depender de mí; y así iré con este presupuesto tan sacrificado a su real servicio como siempre, con firme esperança que la gran christiandad y buena fortuna de Vuestra Magestad ayan de ser parte que tenga de mí las buenas nuevas que deseo.

No entiendo qué efecto es el que dice que ha de hazerla armada después de la diversión. Diríisme el que entendéis que es.

Mucho será menester mirar lo que en esto se habrá de ordenar y hazer, que lo veo mal encaminado.

en particular, que es de tanta consideración y sustancia que entendiéndose de diferente manera no sólo podría ser parte que se dexase de conseguir lo principal, mas de que acaeciesen desórdenes, inconvenientes y desastres notables, no he querido dexar de apuntarlo aquí por ser punto tan sustancial como se dexa entender, ni importar tanto por lo que toca a mi persona quanto al buen fin y a la efectución de la empresa principal, pues qualquiera otra que la huviera de tener a cargo es claro que se le huviera de dar tan cumplida en esto y en todo como entiendo se me dará a mí, porque pueda acertar el negocio como Vuestra Magestad pretende.

Ojo a cómo se podrá hazer luego esto con secreto que es más que tiempo; y no creo que ¡os ha pedido antes.

Tocando a la armada desos reynos, pues la flota de las Indias se aguardava con tanta brevedad, espero estará desembaraçada para poder hazer a su tiempo la diversión que se pretende, y después desto su efecto; y aunque de la gran prudencia y experiencia de Vuestra Magestad me prometo que habrá mandado dar al que la llevare a su cargo las órdenes que convienen a su real servicio y al buen expediente y fin del negocio que se tiene entremanos, por los inconvenientes que se han visto suceder a ratos, por no entenderse tan bien como fuera razón y no querer obedescer y ser fuerça que lo hagan, y que el que estuviere en el hecho y tuviere a cargo la empresa, tenga a autoridad y mando que es razón para, en conformidad de los accidentes de tierra, poder guiar los de la mar y valerse deste y de los demas medios que Vuestra Magestad habrá mandado proveer para ello, y deste

Tampoco me alargaré en acordar a Vuestra Magestad mande despachar las órdenes que tocan y ha de mandar dar, asi para mi salida de aquí y quedada del que ha de gobernar en mi ausencia como para la que havré menester para la empresa, muy confiado que Vuestra Magestad habrá tenido memoria de todo y que ya esta-

rán en camino y aún cerca de aquí, pues es más que tiempo.

El Duque de Ariscot ha venido aquí y se está despachando a furia para la Corte del Emperador, aunque no han faltado dificultades en concluir con él por haverle puesto en consideración algunos que ésta no es comisión para él, pues pudiera hazer lo mismo otro de menor qualidad; lo qual se ha ido remediando por buen término y con declararle que aparte me escribe Vuestra Magestad

Ojo. Es de ver qué puede hazerse con esto, que yo no lo sé.

que gustará vaya allá quanto antes con estas comisiones, porque puesto en aquella Corte se piensa valer de su persona en cosas de su particular gusto y servicio; y porque no le parezca de ser burlado será fuerça que Vuestra Magestad se sirva de

colorear esto con mandar algo de su real servicio con que reciba algún gusto.

Escrito hasta aquí, se ha entendido por vía de mercaderes que la flota de las Indias se había juntado con el Marqués de Santa Cruz en las Terceras, y que sería muy en breve en esta costa, de que he holgado lo que es razón y puede Vuestra Magestad pensar;

Será menester dezirle cuánto y cómo llegaron, y lo que más convenga para escuchar la dilación que temo mucho.

y para que vaya todo de concierto como conviene y pueda Vuestra Magestad mandar medir y tantear el tiempo, concluyo que, no pudiendo estar aquí el dinero ni la gente hasta 20 de octubre por las causas que se han apuntado, será el efecto de acá, plaziendo a Dios, a la fin del dicho mes o principio del de noviembre.

De los diputados que han de venir de Inglaterra para tratar de la paz no sabré dezir a Vuestra Magestad otra cosa sino que todavía se entiende que se aparejavan para partir, y que en Olanda y Zelanda es pública esta plática de la paz, dexándose entender la Reyna que la desea infinito. Yo he nombrado por la parte de Vuestra Magestad al Conde de Arambergue, mosieur de Champañi,

Así es menester, y avisarle de lo de acá.

el presidente Richardot, el fiscal Maes y el secretario Garnier, que estarán a punto para quando fuere menester. Y de lo que resultare desto daré aviso a Vuestra Magestad como es razón, a quien humildemente suplico mande dar orden que se

responda con tanta brevedad a este despacho que pueda llegar antes de la partida de aquí, pues allende del contento que yo recibiré en ello, conviene infinito al servicio de Vuestra Magestad que llegue en tiempo que yo pueda tanto mejor acertarle en todo, como deseo y procuraré hazer toda mi vida. Guarde Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 18 de septiembre 1587.

1587. Septiembre-18, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a Felipe II. Consideraciones y preparativos para la empresa de Inglaterra. Infantería valona, alemana, italiana y española. Necesidad de provisión de dinero. Infantería española de guarnición en Flandes. Empleo de la armada del Marqués de Santa Cruz.

ARCHIVO: AGS, E-Flandes. Leg. 592-118.

OBSERVACIONES: Descifrada. Notas al margen de mano del Rey.

S.C.R.M.

Aunque por mis precedentes quedará Vuestra Magestad avisado de todo lo que se me ofresce en la materia principal que se trae entre manos, y tengo por sin duda que por lo que puede haver conocido del zelo y amor que tengo a su real servicio entenderá que he hecho, hago y haré todo lo que en mi mano fuere para vencer dificultades y efectuar lo que Vuestra Magestad me tiene tan expresamente mandado y veo que tanto le cumple y conviene, no dexaré de replicar en ésta que muy bien puede Vuestra Magestad asegurarse que en mí no ay ni havrá género ninguno de descuydo, pues días y noches me desvelo en ello con las veras que Vuestra Magestad puede muy bien creer y que la importancia de la orden que tantas vezes me tiene dada Vuestra Magestad de yr atropellando quantas dificultades se me ponen delante, que realmente no son pocas, mas tales y tantas que dan bien en qué pensar; y no doy quenta dellas a Vuestra Magestad por no encarescer el débil servicio que en esto le hago, pues estoy obligado a mucho más si más pudiese.

La infantería alemana que para la efectuación del negocio es menester y se ha levantado de nuevo, con todas las dificultades de las levas de la misma nación que han hecho los herejes de Francia con el favor de la Reyna de Inglaterra, y estorbos que han venido para pasar y juntarse con los impedimentos de Casimiro y de otros príncipes protestantes, están ya tan adelante que se pueden tener por seguras, pues han llegado la mayor parte a sus plaças de muestras y están en procinto (*sic*) de pasarlas. Verdad es que por las dichas dificultades no serán tan cumplidas las compañías ni llenos los regimientos como convenía, pero habiendo yo hecho a este fin levantar dos compañías más por regimiento, que como solían ser de 10 sean de 12, espero se habrá remediado a estas faltas. De los borgoñés faltarán más de mil, porque si bien se havia presupuesto que serían dos mil y se esperaba que antes embiarían más que faltarían, con todo, la diligencia que ha hecho el Marqués de Baranbón y calor y ayuda que se le ha dado no ha podido sacar de aquella provincia 800, atento a la peste pasada y la estrechez de aquel condado; y haviéndole constreñido el Duque de Lorena a que pare en ella pasando a estos Estados, se les van sin poderlo remediar, y agora que es el tiempo de las bendimias se le acabarán de deshazer, así que llegarán muy pocos acá, y si estos y los que quedan en pie en el regimiento llegan a mil no será poco.

En lo de la recluta de los valones trabajo a furia, siendo ya tiempo, y no sólo se hazen en los regimientos que ay y en particular en los que he resuelto llevar conmigo, mas por mayor seguridad y que aya más gente vieja y aguerrida los hago hazer en todos los 4 presidios de la frontera, de otra tanta gente de la que de ordinario hay en ellas, para poder valerme de parte de los viejos y cumplir por todas las vías el número necesario. Y esto se haze muy bien a título de tantas armas que entran en Francia y de la paz que nos amenazan ha de seguir entre cathólicos y hereges en aquel Reyno y descargar luego sobre estos Estados todo el nublado, que no es malo, porque si ello sucediere estar así muy bien reforçados, y si no, se sacarán los que sobren para el efecto que se tiene traçado; y aunque el pays está destruydo y tan falto de gente como Vuestra Magestad puede pensar, tras tantos años de guerras y miserias, espero no faltará buen golpe desta nación, y que desviada de sus casas servirá tanto como en ellas, además que no tendrán el cariño de bolver a ellas que agora tienen.

El tercio de infantería italiana de Espinelo començô a entrar en Borgoña a 24 del pasado y presto le tendremos en Lucemburg; y luego, tras él, seguirá la que se ha levantado en los Estados de la Iglesia, Vuvino y otras partes de Italia, que me avisan es buen golpe y buena gente, como también lo son los napolitanos, que vienen muy luzidos y parejos; y así espero que en el número que se presupone desta provincia no habrá falta.

Las 17 compañías de infantería española que han llegado a Italia con las galeras de la esquadra de Génova me avisavan caminavan ya sin descansar, de que he holgado lo que no sabría encarescer a Vuestra Magestad, porque el haver de ser desta nación el braço derecho y el cuerpo de gente de mayor fundamento y confiança, y el verla tardar tanto y pasársenos tan aprisa el tiempo, me ha tenido con cuydado, como no me dexa todavía de tener que no huviese llegado la demás que han de traer las galeras de Nápoles, pues la sazón se adelanta de manera y el camino es tan largo, que no se pudiendo efectuar lo que se pretende sin ella, es

Ojo.

fuerça me tenga no sólo con cuydado mas con pena, aunque si bien veo que todo se va alargando de manera que forçosamente se havrá de executar en tiempos peligrosísimos y trabajosos y en sazón contraria, confío que Nuestro Señor, por Su

infinita misericordia y ser la causa tan Suya propia, favorecerá a la buena y santa intención de Vuestra Magestad y a mí me hará merced de que acierte en este Su santo servicio y el de Vuestra Magestad; pero la tardança y cortedad del dinero ha sido tal en tiempo que tanta largueza era menester, y tener dinero pronto para de larga mano hazer las provisiones y prevenciones que tan necesarias y forçosas son para poder llevar a buen fin negocio tan arduo y importante, que plega a Dios que con todas mis diligencias y trabajos no sea parte esto solo, que es de lo que más temo que no se pueda salir con la pretensión y el gasto hecho hasta agora salga infructuoso, pues se ha puesto tan tarde la mano en la masa por esta falta y las provisiones han sido tan cortas y las cobranças dellas tan largas, y la carestía y penuria del año nos han desayudado de manera que todo se ha hecho a remiendos y no como conviniera. Y así queda todo començado y muy bien entablado, mas no en ser como fuera razón; y para acabarlo de perfeccionar cómo y con la brevedad que conviene es menester suma de dinero y no pequeña, pues lo que se ha dado hasta agora para lo de las vituallas, artillería, armada y ayudas para levantar la gente y reclutas necesarias y otras cosas inexcusables ha servido todo sólo para encaparrar cosas y encaminarlas para traerlas en perfección para su tiempo, con firme esperança que a éste no huviese de haver falta más gran abundancia, y agora ver todo lo contrario y con orden expresa de Vuestra Magestad de proseguir adelante en el negocio y sin dinero pronto para cumplir con lo que tanto conviene. Y por ser lance tan forçoso juntarle de qualquier

manera, yo me he valido de las provisiones pasadas, así de Italia como de Francfort, para sustentar la gente de acá y aun para preparar muchas cosas de las concernientes al negocio, y me hallo al presente desproveydísimo, no sólo para lo que a esto toca y a los extraordinarios de los coligados de Francia, con quien es fuerça forçosa contemporizar y no dexar de acudirles de quando en quando con dinero, mas para los socorros ordinarios y los demás gastos forçosos, por más que aya querido excusar de tocar las provisiones últimas, que son prontos, ni prevalerme de los plaços de adelante, hasta ver lo que Vuestra Magestad fuese servido embiarme a mandar sobre ello. Visto que con estos últimos despachos no me manda avisar su real voluntad y quan adelante estamos, bien considerado el estado en que me hallo y lo que al gusto y al real servicio de Vuestra Magestad conviene, veo claramente que me es fuerça hacerlo so pena de ser reprehendido como mal criado, pues no es razón que haviéndose traydo el negocio tan adelante, por dexar de hazer esto se despinte todo y se dexa de executar lo que Vuestra Magestad manda ni de conseguir lo que se pretende y se dé por perdido el gasto pasado; así que he resuelto hazer todas mis diligencias para hallar sobre estas últimas letras quien anticipe hasta 600 mil escudos, pues no son menester menos para acabar de poner en perfección los navios de armada que ay y juntar las prevenciones del ejército y de bivres, que importa también 300 mil escudos, y dar dos pagas en general a todo el campo, así para los que van como los que quedan, pues es justo y conviene que todos tengan contento y no ocasión de disgusto. *Según esto no monta tanto la paga de un mes y de hazer algún motín al tiempo de la embarcación y del menester, sin otros gastos extraordinarios e inexcusables que se ofrescerán.*

El dinero que había cobrado el embajador don Bernardino de Mendoça y que se le ha escrito lo embíe con la brevedad posible, he pensado, por ser en oro, será bien llevarle de repuesto para, puestos con la ayuda de Dios allá, poder entretener recogida y disciplinada la gente y atraer la que quisiere allegársenos y cumplir con los que nos viniere a propósito, pues por este camino podría ser atraer más que por la vía de la fuerça, allende de estar muy puesto en razón y muy conforme al servicio de Vuestra Magestad que yo tenga alguna sustancia de respeto, pues es de creer que nos serán luego cerrados los pasos hasta que Vuestra Magestad pueda mandar acudirle con lo necesario; mas bien veo que haviéndose de cumplir con lo forçoso no quedará quasi nada, y que me convendrá yr desproveído y desnudo deste medio tan sustancial, así que suplico a Vuestra Magestad, con el encarescimiento mayor que puedo, sea servido de tener muy grande y particular quenta para que yo sea proveydo tan abundante y consequentemente como es razón y su real servicio pide y requiere.

Allende destas ocasiones de gastos inexcusables, ay la ordinaria de aquí que no ha de faltar, mas antes ha de ser más pronta y infalible que por lo pasado, y aun más crédito, por todo lo que se le podrá ofrescer a la persona que quedare, pues se puede tener por sin duda que han de intentar hazer diversiones por esta vía y no tendrá el crédito ni la prontitud en todos, en general, para salir con las cosas que a ratos se ha salido con mi presencia sin dinero y los demás medios necesarios; todo lo qual me obliga su real servicio de Vuestra Magestad a representárselo con la llaneza que hago.

El cuerpo de infantería española que aquí ay es tan débil, si bien el valor de sus personas es el que se sabe y se puede desear, que no osaría intentar sin tener el número que se ha presupuesto, tanto mayormente no conviniendo menguar, mas antes crecer, el presidio del castillo de Amberes y los demás donde conviene los aya; y así me será fuerça aguardar que lleguen todos, pero se dará tan buena maña que lo hallarán todo tan bien proveydo que llegarán con la brevedad posible. Y pues se ha de aguardar forçosamente el dinero, que por más prisa que se les dé no se puede estar aquí a mediado octubre, podría ser que lleguen tan presto como él.

He entendido cómo había salido el Marqués de Santa Cruz con parte de la armada que Vuestra Magestad había mandado aprestar en esos reynos, y cómo en acabando de asegurar las flotas de las Indias acudiría a lo concertado, en que no conviene aya falta, porque allende de que por vía de diversión asegurará el pasaje, con su efecto dará en qué pensar y entender y facilitará lo que se dexa entender el negocio principal, que es todo lo que se me ofresce representar a Vuestra Magestad en esta materia y responder a las cartas que tratan della y Vuestra Magestad ha sido servido mandarme escribir a 11 y 23 del pasado. Guarde Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 18 de septiembre 1587.

2868

1587. Septiembre-18, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a don Juan de Idiáquez. *Salud de Su Majestad. Necesidad de más abundante provisión de dinero.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes. Leg. 592-120 y 121.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa y texto con parte en claro y parte cifrada. Recibida en 3 de octubre.*

Ilustrísimo señor.

Acusaré en ésta el recibo de dos cartas de vuestra señoría de 20 y 25 del pasado, y aguardando respuesta de la mía de 7, que me avisa vuestra señoría haver llegado, pasaré a darla a los cabos que la requieren éstas.

El contentamiento que devo y acostumbro recibir con las buenas nuevas que siempre me da vuestra señoría de la salud de Su Magestad y de las demás personas reales he tenido agora con las últimas, y muy firme esperanza en Nuestro Señor que se la conservará largos y felices años como Su santo servicio y el bien público ha menester y sus criados se lo rogamos y deseamos; y de por sí la deseo también a vuestra señoría con la afición y voluntad que tengo de le servir.

Si prolongué tanto el escribir fue por embiar las buenas nuevas de lo de La Exclusa que vería su señoría, cuyas manos beso por lo que me dize en lo del burgo Valditarro, y lo qual le buelvo a suplicar tenga dellas y no las alze, como me lo ofrece, por hazerme la que suele hasta acabarlos, y quanto antes; sería lo que mejor estaría a la quietud y contento de mi casa.

En el despacho que agora va respondo a los de hazienda que me han llegado por duplicados en estos días, como también a las demás materias que fuera de aquella se ofrecen; en particular en la principal, de que haze mención vuestra señoría, con lo que me parece y voy haziendo para acertar a servir a Su Magestad con gusto tan entero como devo. Y porque me tendrá esto creydo de mí y que no perderé diligencia ni punto que la requiera en proseguimiento del negocio hasta su execución, ni entonces con el zelo y

cuydado que soy obligado, posponiendo todo trabajo y riesgo de mi persona; y que entenderá vuestra señoría por dicho despacho el término en que todo queda, remitiéndome a él no tendré aquí que añadir más de que en lo del dinero no ha de haver la limitación que hasta aquí, si se ha de pretender y esperar buen fin, sino proveerle más abundantemente como lo requieren la infinidad de cosas tan forçosas a que hay que acudir, que son las que asimismo especifico; a que me remito por ser superfluo el reiterarlo aquí ni encarecer lo que esto importa a vuestra señoría, que lo sabe y tiene tan bien entendido, y de mí por todos los despachos que he escrito. Y confiado que en lo que fuere favorecerme la merced que suelo recibir, me la continuará con la voluntad que le merecerá siempre la que tendré de le servir. Guarde, etc. De Bruselas, a 18 de setiembre 1587. Alejandro Farnesio.

2869

1587. Septiembre-18, a bordo de galera en la mar, sobre el cabo de Sagres.

CARTA: El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, al Cardenal Archiduque. *Presencia de navíos enemigos en el cabo de San Vicente. Caza sin fruto. Conveniencia de que vengan naos de Lisboa para evitar el peligro que suponen estos navíos para las flotas de Indias. Necesidad de pan. Supone que los navíos avistados sean de Drake, pues tiene avisos de su salida de Plymouth.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-155.

OBSERVACIONES: *Copia remitida al Rey por mano de Andrés de Alva.*

Señor.

Ayer tarde descubrió un patache, de los que vuestra alteza despachó al Marqués de Santa Cruz, doze navíos, y llegaron a vista del cabo y luego se hizieron a la mar; hoy, a tres horas de noche, vinieron dos navíos dando caça a una caravela; salí a ellos aunque con mucha mar y viento. Los navíos y particularmente el uno me yva esperando hasta poderme tirar la artillería y luego tomava a hazer fuerza y se me salía; tiróme ocho pieças y muchos mosquetazos y yo le tiré como otro tanto, y los unos ni los otros no nos acertamos respecto de la mucha mar. A dos leguas de caça vinieron los oficiales a dezirme que era temeridad el pasar adelante, que se ponía a riesgo de perderse las galeras sin poder hazer fruto; no obstante esto di la caça como hasta ocho leguas, en el qual paraje sobre viento de mí se descubrieron más navíos y un fanal. Visto que el socorro tenían tan cerca y que el trabajo que ponía era tan sin fruto, me resolví a bolver la buelta del cabo. Hame parecido dar aviso a vuestra alteza destos navíos, los quales entiendo que sin ninguna duda están aguardando a coger algunos navíos desmandados de la armada, porque andan en el mismo paraje por donde ella ha de venir. Ayer estavan en lesteoeste con el cabo veynte leguas quando se toparon con el patache, y vinieron por la misma derrota hasta ser vistos del cabo, y a esta hora quedan con el cabo nordeste sudoeste ocho leguas a la mar. Pues vuestra alteza tiene ahí tantas naos, será servido de mandar ver si sería bien que un golpe dellas, de las mejores de vela y armadas de gente a propósito, saliesen en su busca; y siendo vuestra alteza servido que esto se hiziese, convendría que fuese luego sin dilatarse una hora porque sin duda corren malos tiempos, y dello tengo relación de una caravela, la qual dize que heran tan fuertes y escasos que desde la isla de Santa María hasta el cabo tardó veynte y cinco días, por lo qual se puede sospechar que han de venir algunos navíos de la flota desmandados; y si esto fuese así rescivirá mucho daño la flota y yo le podría dar poco remedio por los rezios tiempos que aquí corren y estar los navíos tan amarados.

La caravela que arriva digo dize que pasó de noche las islas, y que asi no vio al Marqués ni otro ningún navio.

Ayer escribí a vuestra alteza que no tenía vizcocho más de para siete días; hoy tomo a dezir que no tengo ya sino para seys, y esto contando maçamora y pan podrido. El remedio más cierto que tenía era yrme a buscar vastimentos, mas estando las cosas en el estado que están antes aventuraré a que perezcamos todos de ambre; después de Dios toda mi confianza tengo en vuestra alteza, a quien suplico sea servido de mandar que yo sea socorrido de pan antes que me falte; el que se come cada día son ciento y veynte quintales.

Advierto a vuestra alteza que aunque el patache no topó sino doze navíos, ni se descubrieron más del cabo, sería posible que hubiese mayor número a la mar y que no se huviesen descubierto. Guarde Dios a vuestra alteza. De galera, sobre Sagres, a 18 de septiembre 1587, a quatro horas pasada la media noche.

Queriendo firmar esta carta començô a romper el día y cerca de Sagres se vio la caravela que venía delante de los navíos, y una galera se allegó a ella y visto que no tenía gente le dio cavo, y hase hallado en ella una piezezuela de artillería y una espadas y broqueles ingleses, por donde entiendo que sin duda ninguna los navíos son ingleses.

Haviendo llegado a Sagres hallé que las galeras viejas, que por serlo se havían quedado, havían detenido unos navíos de Brestan para que yo tomase lengua dellos; lo que dizen es que en Roscon quedavan, havrá como ocho días, unos navíos ingleses, los quales dezían que a primero deste mes havia salido Draques de Plemua con treynta navíos; según esto son los que aquí andan, y esto a mi parecer lo tengo por sin duda.

2870

1587. Septiembre-18, San Sebastián.

CARTA: Francisco de Arriola a Felipe II. Necesidad de dinero para proveer de bastimentos a la armada de Oquendo que ha entrado de arribada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-181.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que brevemente se dara orden en esto, y que García de Arze a escrito que de 3 a 4 mil ducados abra harto.

Que esta bien y envíe relación de las que son.

A los 11 escribí a Vuestra Magestad de la salida de la armada del Pasaje, enviándole la relación del tiempo para que llevaban bastimentos, de que la nana el secretario Andrés de Alva; desde la propia noche empezó a mallear el tiempo y, como ya Vuestra Magestad sabrá, entro la armada en el Pasaje a los diecisiete deste; siempre de tomadas semejantes resultan nesciedades, y como el tiempo está tan rebelde me he determinado a proveerme de trigo para dar a toda la gente el pan fresco que se pudiere, para entretener el vizcocho; vale la hanega a diezinueve reales; asimismo conbendrá proveerse otras cosas, y del dinero que se envió para el apresto desta armada faltará alguna cantidad que pagar, aunque no mucha; de la certinidad della, por no estar aún acabadas las libranzas de todo lo que se a proveído, no puedo avisar. Forçosamente conviene al servicio de Vuestra Magestad proveer de algún dinero, y la cantidad que sería menester no se puede saber; y pareciendo a Vuestra Magestad, se podría enviar orden al pagador Martín Araño de Valencegui que del dinero de su cargo, de la paga de la gente de guerra destas fuerzas, pagase lo que fuese menester para esta necesidad, avisando también dello a García de Arze, porque según creo no se comenzará a pagar la gente destas fuerzas de aquí a veinte días y de otra manera no se puede proveer con la presteza que se requiere. Y pues la armada con el primer tiempo ha de tomar a salir, y avisándose de la cantidad que Martín Araño hubiere gastado del dinero de las pagas de la gente de guerra habría arto tiempo para que Vuestra Magestad aquella cantidad se lo mande enviar, suplico a Vuestra Magestad se tome en esto breve y buena resolución, y en el ínterin yo hiré haziendo toda fuerza en proveer lo que se ofresciere de manera que no aya falta. Y Nuestro Señor guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De San Sebastián, a 18 de setiembre 1587. Francisco de Arriola.

2871

1587. Septiembre-18, San Sebastián.

CARTA: Francisco de Arriola a Felipe II. Fabricación de remos de galera.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-182.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen. Lleva aneja la memoria de fecha 17 de septiembre de 1587, doc. 2859.

Señor.

Que está bien el asiento y lo que le advierte a Andrés de Alva; que se a visto todo.

Después de escrita la que será con ésta he rescivido la de Vuestra Magestad de 12, y García de Arze y yo hemos platicado algunas vezes sobre el particular de los remos. Ayer estuvo con el en El Pasage un navarro que solía dellos tratar para Portugal, con quien concluyó un asiento de trecientos, según y cómo yo aquí le diese por memoria havían de ser; y aunque aviéndola visto quiso reclamar por ser poco el número de los diecisiete reales, porque los remos heran grandes, en fin se quedó en lo concertado. de que deve haver García de Arze dado a Vuestra Magestad noticia. Envío una copia, del papel que se dio al que los ha de cortar, al secretario Andrés de Alva, diziéndole otras cosas cerca desta materia para que de todo haga a Vuestra Magestad relación. Mañana tomaré a ir al Pasage a verme con García de Arze por si hay que tratar más en este particular, el qual tendrá el cuidado necesario de la brevedad destes remos, y lo que a mí me ordenare cerca dello se hará como me lo dixiere.

Que en breve se hará.

Tomo a suplicar a Vuestra Magestad se tome resolución en lo de mi ayuda de costa, que es mucha la necesidad que paso; y Nuestro Señor guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De San Sebastián, a 18 de setiembre 1587. Francisco de Arriola.

2872

1587. Septiembre-18, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. En favor del capitán Diego de Valdés, que sirvió en Flandes y en Irlanda y estuvo preso en Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-227.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de cuatro miembros del consejo. Nota final de Secretaria con la resolución del Rey.*

Señor.

El capitán Diego de Baldés, natural del Principado de Asturias, de Oviedo, refiere que sirvió seis años en la guerra de los Estados de Flandes cerca del Duque de Alva y Comendador Mayor de Castilla; y venido de allí el año de ochenta, por orden de Juan Martínez de Recalde hizo una compañía de infantería española en el dicho Principado de Asturias que llevó a la villa de Santander, y allí se le dio que obedeciese al coronel Sebastián de Sant Josephe y se embarcó con su compañía, con la demás gente de guerra que allí tenía, y fueron a Irlanda al puerto de Esmeluyque, donde se embarcaron por orden del dicho Sebastián de Sant Josephe; y de allí a poco tiempo fue sobre ellos dos veces Lord Egge, embiado por la Reina de Inglaterra, y la última con doze galeones, dos galeotas y otros navíos, y por mar y por tierra con gente y artillería los desbaratoron y prendieron, y él fije llevado a la Reyna de Inglaterra que le tuvo dos años y medio en prisión, los diez meses en la villa de Gualdaneras, y fue mudado a la ciudad de Londres y puesto en la cárcel de Niuguete, debaxo de tierra, en una prisión que llaman el Limbo, donde estuvo 20 meses con gran detrimento de su persona; y que de allí procuró su libertad, y no bastando para ello su hazienda se valió de la de sus deudos, y aún hoy se halla empeñado en más de ochocientos ducados que deve a mercaderes, sin havérsele pagado, después que se embarcó en Santander, sueldo ninguno de su compañía. Suplica a Vuestra Magestad que, teniendo atención a lo que a servido y a lo mucho que a padecido, le haga alguna merced en remuneración dello y de emplearle en el servicio de Vuestra Magestad, si para él fuere de momento.

Lope Zapata de León, corregidor de Oviedo, remitiéndose a una información que el dicho Diego de Baldés trae en carta de doze de agosto próximo pasado deste año, dize que por la dicha información se verá lo que a servido, y cómo por la larga prisión en que estuvo en Inglaterra y Irlanda vino a tanta necesidad que por esto no a podido venir a representarla a Vuestra Magestad y a suplicarle mande entretener en su servicio; que aora viene a esto, y es de los mayorazgos de la Casa de Valdés de aquel Principado, muy buen soldado, y entiende y habla la lengua inglesa como la española; y que de aquel Reino tiene mucha noticia, de que le a parecido darla a Vuestra Magestad entendiendo que podría ser útil en la ocasión que se podría ofrecer. Por la dicha información consta ser cavallero de los principales de la Casa de Valdés y mayorazgo della, y el mismo que sirvió en Flandes de soldado, y con una compañía en Irlanda que levantó en Asturias, y que estuvo preso y demás de haver padecido larga y áspera prisión le costó mucha suma de dinero salir della, que a sido causa de quedar, conforme a su calidad, muy pobre. Parece al Consejo que, no ofreciéndose cosa en contrario y habiendo hecho la jornada que dize por orden de Vuestra Magestad, será obra muy digna de la clemencia de Vuestra Magestad mandarle hazer alguna merced con que pueda reparar alguna parte de su necesidad, y habiendo ocasión mandarse servir dél conforme a su calidad y partes. Vuestra Magestad mandará lo que más fuere servido. De Madrid, a 18 de setiembre 1587 años.

Que averigüen bien lo que pasó en la jornada que refiere, y hallando que lo merece se acuerden de emplearle en las ocasiones.

2873

1587. Septiembre-18, Lisboa.

NOTA: *Mateo de Otthen, secretario del Cardenal Archiduque, a don Juan de Acuña Vela. Sobre si quatro de las 19 compañías de los capitanes de Flandes han de ser de arcabuceros.*

ARCHIVO: AG5, GA, Sec. M. y T., Leg. 215-10.

OBSERVACIONES: *Doc. original ológrafo. En la portadilla del doc.: «Diose la orden para armar estas 19 compañías, las 4 de arcabuceros, a 19 de septiembre.» Se puede referir a la lista sacada del doc. 2865.*

He tomado a preguntar a su alteza lo que mandava acerca de las quatro compañías señaladas en la lista que vuestra señoría me ha embiado (la qual toma con ésta), si aquellas han de ser de arcabuceros, y que vuestra señoría no podía armarlas con este título sin orden de su alteza por tener del Rey nuestro señor la que vuestra señoría dize. Respondióme su alteza que de su parte avisase a vuestra señoría que por convenir así al servicio de Su Magestad aquellas quatro compañías han de ser de arcabuceros, y que así lo tenía dicho a vuestra señoría. De palacio, a 18 de septiembre. Cuyas manos besa su servidor, Mateo de Otthen.

2874

1587. Septiembre-18, Lisboa.

NOTA: Mateo de Otthen a don Juan de Acuña. Urge el armamento de las 19 compañías de los capitanes de Flandes.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 215-11.

OBSERVACIONES: Doc. original ológrafo.

Su alteza me ha mandado dezir a vuestra señoría de su parte, que por quanto conviene que se armen los soldados que últimamente han venido de Castilla, que son diez y nueve compañías, será bien que vuestra señoría les mande dar armas lo más presto que ser pudiere. De palacio, a 18 setiembre 1587. Mateo de Otthen.

2875

1587. Septiembre-19, Sagres.

CARTA: El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, al Duque de Medina Sidonia. Caza infructuosa de unos navíos sospechosos. Se apodera de una carabela vacía de gente. Las galeras de Sagres detienen unos navíos bretones; avisos que dan. Solicitud de ayuda al Príncipe Cardenal.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-31.

OBSERVACIONES: Copia.

He dado esta noche caza a unos navíos, los cuales se me fueron por la mucha mar y viento, y seguílos bien contra razón hasta ocho leguas, adonde se juntaron con muchos navios, y el uno con fanal, estábanme sobre viento; y onze galeras que llevaba venían muy distantes unas de otras, y por esto y no poder ayudarme con la mar me volví. A la vuelta hallé una caravela vazía de gente, y con espadas y broqueles ingleses y una pieza de artillería. Llegado a Sagres hallé que las galeras, que por viejas se avían quedado, tenían detenidos unos navíos de bretones, los cuales me dixeron que en Rosco avían venido unos navíos de Inglaterra y dezían que Draques avía salido de Plemua primero deste mes para venir por acá y traía treinta navios; viene bien esto con averse descubierta antiyer tarde doze; tengo por sin duda que Draques anda aquí cerca; conviene andar con cuidado por que no tomen algún navio descuydado de los de la flota. Al Príncipe Cardenal lo escribo para que envíe la armada que tiene presta, si le pareciere que conviene. Llegada la flota a la costa, yo espero en Dios de guardarla; estando enmarada no me prometo nada, que las galeras que yo traigo no sufren mar como las que hay en estas partes.

2876

1587. Septiembre-19, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Andrés de Alva. Sin avisos de la armada del Marqués de Santa Cruz. Hace poco debe haberse enterado de la llegada a Lisboa de las naos de la India. Bastimentos para la armada. Transporte del trigo de Andalucía en navíos pequeños.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-108.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa, en mal estado de conservación. Recibida en 23 de septiembre.

Recibí la carta de vuestra merced de 15 deste y quisiera infinito poder embiar a vuestra merced aviso de la llegada de la armada del Marqués, pero no a sido Dios servido que en estos días aya avido noticia della por ninguna vía, y todos estamos con terrible ansia, aunque a mi cuenta no tarda porque deve aver muy pocos días que él supo la llegada aquí de las naos de la India y la poca esperanza que se tiene de que vengan más este año; y él estaría aguardándolas, y a algunas de las demás flotas, para traerlas todas recogidas, y como son tantas no es de maravillar que se junten con dificultad.

Mucho es el gasto que esta armada haze en pan y carne fresca, y en el ospital, y lo que se a de gastar en prevenir lo muy forçoso para quando el Marqués llegue; y así me a parecido hazer relación dello. Suplico a vuestra merced ordene cómo esos señores la vean y se provea el dinero que es menester, pues sin él avrá de cesar todo.

Muy importante negocio es que como se fuere recogiendo el trigo en el Andalucía se vaya embiando aquí, donde se come tanto; y están holgados muchos hornos que se levantaron de nuevo. Suplico a vuestra merced mande escribir al alcalde Valdivia se dé prisa a recoger alguna cantidad, y que quien lo tuviere a cargo lo vaya embiando aquí en navíos pequeños, como vuestra

merced me escribe por su carta de 15 deste que está acordado. Dios guarde a vuestra merced muchos años. De Lisboa, 19 de setiembre de 1587.

Mande vuestra merced advertir que el alcalde Valdivia, en este negocio ni aun en otro, hará más de lo que le ordenare el que está en Sevilla, porque son muy particulares amigos. Francisco Duarte.

2877

1587. Septiembre-19, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Felipe II. *Actividades inglesas en la costa de Brasil y Río de la Plata. Provisión de dinero para bastimentos de la armada. Pertrechos para la infantería y los caballos. Ocupaciones de Francisco López de Espino. Sin noticias de la armada del Marqués de Santa Cruz. Carta del médico de la Reina de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-111.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen. Recibido en 23 de septiembre. El doc. 109 del mismo leg. es una copia, y en el AGI, Indiferente, 1098.-s.f., existe una copia del segundo párrafo de este doc.*

Señor.

Que se an visto y está bien.

Ayer llegaron a esta ciudad dos marineros asturianos que avían sido rovados de ingleses; yo les tomé luego sus dichos, y declararon lo que Vuestra Magestad mandará ver por la copia que será con ésta; y por entender que es muy verosímil y de consideración lo que refieren, me a parecido dar quenta dello a Vuestra Magestad.

Que está bien y sáquese este capítulo para dar al Consejo de Indias.

Tres días ha que entró en el puerto desta ciudad un navio que venía del Brasil cargado de azúcares, y en el un marinero que se llama Gregorio Machado, vezino de Camina; y dize que estando en la Bahía de Todos los Santos en principio de marzo deste año, llegaron allí dos naos inglesas, que cada una sería de 200 toneladas, y una zabra de 50 toneladas, y que en todos tres navíos le parece que irían 250 hombres, y que ivan muy bien artillados; y que dellos se entendió que avían salido de Inglaterra para pasar al Mar del Sur por el Estrecho de Magallanes, y que no avían podido hazerlo y el tiempo los obligó a arriivar, y sobre la boca del Río de la Plata tomaron dos navios, que tres o quatro meses antes avían salido de la dicha Bahía de Todos los Santos con bastimentos y mercaderías que llevaban a la ciudad de La Asunción y los traxeron consigo; y de seis navíos que aliaron en aquel puerto, que estaban cargando de azúcares para venir aquí, quemaron los tres y hicieron que otro diese en la costa, donde se perdió, y se llevaron consigo dos, los mejores, a un puerto que llaman Camamú, que está 12 leguas de la Bahía, donde quedaban a mediado junio esperando tiempo para embocar otra vez el Estrecho.

Que se dará orden brevemente en la provisión del dinero que dize.

Para el servicio y comodidad de la gente de mar y guerra que ha de servir en las 5 naos y 30 hurcas que vinieron del Andalucía, y para que buelvan a salir las naves del armada que a de traer el Marques de Santa Cruz, y para sustentar toda la gente de mar y guerra que aquí está de pan y carne fresca, como se haze, y curar los enfermos, serán menester proveer las cosas contenidas en la relación que será con ésta, y por ella parecerá lo que poco más o menos costarán; suplico a Vuestra Magestad sea servido de ordenar se provea el dinero necesario para ello, porque aquí no le hay y sin él no se puede hazer efecto alguno.

Que se trate allá, y siendo de servicio que la gente de guerra las quisiera se les podrían dar a su quenta.

En poder del thenedor de bastimentos están 12 mil pares de alpargatas que a muchos días que los tiene, y podrían repartirse por la infantería que está en las naos y descontarse de su sueldo; Vuestra Magestad enviara a mandar lo que es servido que en ellos se haga.

Y esto también.

Asimismo, hay en poder del thenedor de bastimentos 400 vetillas de cuero para vino, que también se podrían repartir por los soldados, que holgarán de tomarlas por sus dineros.

Que se embarque en las naves donde fueren los caballos.

Asimismo, hay 200 docenas de herraduras de cavallo, y parece que sería bien ponerlas en las naos donde se embarcaren los que Vuestra Magestad manda que vayan a servir.

Que está bien y que siendo de servicio para otras cosas, demás de las que trajo a cargo, se ocupe en ellas por ahora.

Por una carta de Vuestra Magestad de 14 deste se me manda informe si don Alonso de Leyva y yo hordenamos a licencia que Vuestra Magestad le avía dado para ir a esa Corte, por conbenir así al servicio de Vuestra Magestad, y si es menester su persona en la armada que aquí esta y para qué y en qué está ocupado. Lo que en esto puedo dezir es que los días pasados, diziéndonos Francisco López que tenía licencia para ir a esa Corte y que se partiría luego, le diximos que hasta aver acabado de componer los bastimentos que havia en las naos de Sicilia que se ivan descargando y veneficiando, no convenía que él faltase de las naves y de hazer entregar lo que cada una traía para veneficiarse, y él no replicó; y se a ocupado en esto y en cosas de esta calidad, no sólo en sus naves pero en otras de las de la armada, y a sido muy útil para ello por su inteligencia y diligencia, y quando quisiere partirse no tendrá por esta causa que detenerse.

Que esto da cuidado.

No ha venido aviso ninguno estos días de! armada que trae el Marqués, ni navio de las islas de los Açores de quien se pueda tener alguna noticia de lo que por allá hay; como la aya, daré a Vuestra Magestad quenta della; y de quatro días a esta parte haze aquí buen tiempo para su navegación.

Está bien.

He visto una carta del doctor Héctor Núñez, médico de la Reina de Inglaterra, escrita en 15 de agosto a un hermano suyo que aquí está, y lo que por ella dize mandará Vuestra Magestad ver por la copia que será con ésta. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 19 de septiembre 1587. Francisco Duarte.

2878

1587. Septiembre-19, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. *Artilería de las naves de don Diego de Alcega y de las urcas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y G., Leg. 201-121.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 23 de septiembre. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que así lo haga, y pues a encaminado esto de la armada por mano del secretario Prada que lo demás lo envíe por ella.

Que está bien.

Que por mano de Prada se le responderá a esto y a lo que cerca dello a escrito.

La que Vuestra Magestad me mandó escribir a los 16 de este recibí, y en lo que toca a la pólvora, artillería y municiones que trae la armada que vino de la Andalucía tengo escrito a Vuestra Magestad, a los 12 de éste, lo que hasta entonzes había visto también he dado cuenta dello, y más particular por mano del secretario Prada, y así ahora sólo falta de dezir puntualmente lo que ay en las naves del cargo de don Diego de Alcega, que como esto viene a cargo de los escrivanos de cada nave y an andado y andan entendiendo en lo de las vituallas para ellas y para la gente de guerra que en ellas está embarcada, no se a podido acabar de aberiguar, ni lo que toca a las urcas, por la misma razón de ser cada una de por sí y andarlas descargando y adrezando; en aberiguándose daré cuenta de lo que hallare. Y así ahora sólo puede dezir en esta particular que se adrezan algunas cosas del artillería de las de estas naves, y he hecho desclavar una pieza que venía enclavada, y

se anda buscando madera para los encavalgamientos de otras, que si no es cortando ahora los árboles no se alla sino muy pocas cantidad que ha dado la Proveyduría de este Reyno, y pide al dinero della, y si no se les da, otro día no querrán dar ninguna cosa, y esto no es más de hasta quarenta tablones, y así falta para otros adereços del artillería y para toda la que se yrá fundiendo, como más largo tengo escrito a Vuestra Magestad y le e ydo siempre dando cuenta por mano del secretario Prada. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 19 de septiembre de 1587 años. Don Juan de Acuña.

2879

1587. Septiembre-19, Lisboa.

CARTA: Don Alonso Martínez de Leyva a Felipe II. *Todo a punto en la armada cuando acabe la carena de la urca capitana. Marinería catalana para las quince naos españolas. Obra realizada en las galeazas; vestidos de abrigo para los remeros. Satisfacción del trato con los maestros de las naves. Obras en las urcas, las naves italianas y los pataches, que están a punto. Capitanes de infantería. Informe sobre Francisco López de Espino. Disquisiciones sobre el armamento de la infantería. Vestidos para los tercios de los capitanes de Flandes y don Agustín Mexía. Adiestramiento de la infantería. Merced al capitán Esteban Ochoa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-129.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Por tener avisado a Vuestra Magestad del estado en que está lo que toca al adovio desta armada no tendré que referirlo aquí, pues acavando de sacar de carena la urca capitana estará todo a punto, por ser lo demás menudencias a que no se da prisa por parecer que no la puede haver tan grande que las estorven.

En lo que toca a las quince naos españolas, están también en la orden que he referido a Vuestra Magestad y viniendo los marineros de Cataluña que están en las galeras, podrán salir muy bien armadas; y aunque estos no llegasen no se quedarían en el puerto porque con menos de los que truxeron podrían navegar. Yo enviaré al Duque de Medina los nombres de todos los que se han huido y de las tierras de donde son para que pueda hazer lo que Vuestra Magestad le manda.

Pues Vuestra Magestad dize que mandará proveer lo que toca el dinero para socorrer estas quince naos, no tendré para que traerlo más a su real memoria.

Las galeazas están también a punto y aderezadas, que creo no lo estuvieron tanto quando las hecharon a la mar, calafateadas y dado su betún, aderezadas de carpintería, alquitranada toda la xarcia, que no lo estava ninguna; hánseles puesto árboles y entenas

nuevas y xarcia que les faltava, y así estarán para navegar y para pelear; y remediada la falta que traían en las xaretas, que me espanté quando las vi sostenidas sobre puntales que afirmavan en la cruzía, donde embaraçavan y estaban a peligro de que el ímpetu de la gente o alguna pieça de artillería del enemigo, dando en los puntales, podía derribar la xareta y coger debaxo la gente sin poderse menear; péñense más bien puestas algunas pieças y recado para poder gobernar el timón dentro de la popa para en tiempo de necesidad, que hera bien menester y de nada desto había lumbré; y todo esto espero aún no llegará a los cinco mil escudos.

En lo que toca a los bestidos para los remeros de las que yo acordé a Vuestra Magestad y me mandó visitase y viese lo que había en los magazenes y dixese yo qué me parecía que sería bueno para abrigo, digo que aquí no hay magazén ninguno que tenga ninguna cosa, ni yo he hallado paños que me parezcan a propósito aunque los he hecho buscar, pero hay herbajes. Lo que me parece que se les debería dar en caso que vayan a tierra muy fresca y en invierno es lo que sigue; acá se les da ordinariamente a cada remero un capote de herbaje largo, una almilla de paño y un bonete, dos camisas y dos calçones de lienço, y todo esto tienen bueno los que agora están en las galeazas, aunque no sé cómo lo traerán los que se les ha de dar de las galeras; habríase de añadir a cada remero otra almilla más justa y gregüescos y medias caigas de palo y çapatos doblados de herbajes, como botines, y unos gabanes o sayos baqueros de herbaje; y si se les pudiesen dar bonetes peludos o otra cosa tal para la caveza, todo este abrigo no me parece mucho si han de andar en partes heladas, porque en las que ordinariamente navegan galeras, si entra un poco el invierno y las toma fuera de los puertos, acontece dar enfermedades y haver de cortar muchos pies o parte dellos.

Muy contento estoy que lo que se ha trabajado con los maestros de las urcas haya sido a satisfacción de Vuestra Magestad; ellos están ya con gusto y los tenemos embaucados, y así se procurará llebar adelante sin que de aquí a la venida del Marqués sea menester darles más dinero. Y en lo que toca al comer de los bastimientos yo se lo defiendo quanto es posible y hago que coman de su dinero porque mengüen menos las provisiones, pero al fin los unos hazen lo uno y los otros lo otro y hay de todo; y no se les dirá nada del sueldo ni raciones que han de ganar, sino con regalos los iremos entreteniendo, que ya creo que les hemos acertado la bena. Antier les visité todas treinta urcas y en todas ellas devían de faltar sesenta marineros; después acá he recogido otros quinze, de manera que por faltar cinquenta o cinquenta y cinco no hay que hacer caso, en treinta naves. De todo están acavadas y a punto para navegar; fátales algunos aparejos, que en la primera visita entendimos se hizieran con quinientos escudos y pasarán de dos mil; con ayuda de Dios yo lo remendaré sin salir de los que Vuestra Magestad ha mandado proveer.

Las naves italianas están totalmente a punto, que no hay que tratar dellas, y la vieja se despide mañana, que hoy se acaba de descargar. Con los pataxes procuraré quanto pudiere que tomen el socorro como Vuestra Magestad lo manda; aunque ellos están muy en no hazerlo, todavía se porfiará y se les ofrecerá lo que Vuestra Magestad manda, de que se igualarán con los otros.

De la compañía que vacó por el capitán Antonio de Peñalosa no tengo que hablar más. Vuestra Magestad mandará lo que fuere su servicio, cuyas reales manos beso por la merced que ha mandado hazer a los capitanes que vinieron de Sicilia; y de creer es que los dos que quedaron aquí sin quererse apartar del servicio no han de ser de los peor librados.

Lo que Vuestra Magestad me manda dé cuenta por qué he dexado estar aquí a Francisco López de Espino sin gozar de su licencia, digo que ya escribí a Vuestra Magestad quando me mandó encargar desta armada, quan solo me hallaba de muchas maneras de oficios que huviera menester, y no ha sido la máquina tan pequeña que no diera en qué entender al mejor despachador; este hombre tenía entendido, que venía de Italia y es hombre honrado y fiel, hábil, solícito y asistente, y me he ayudado dél en muchas cosas que ha facilitado y en que me hiziera gran falta, y por esto le he ido entreteniendo; y certifico a Vuestra Magestad que entiendo que de qualquier cosa que le mandare dará muy buena cuenta y que merece la merced que le hiziese porque ha largos años que sirve.

Las diez y nueve compañías de los capitanes de Flandes se están armando de picas y arcabuzes, dando a las compañías que no han de ser de arcabuzeros los dos tercios de picas y uno de arcabuzes conforme a la orden de Vuestra Magestad; y no me puedo ir a la mano de dezir que me parece gran demasía de picas porque de muchos años acá se ve que todos los buenos efetos haze la arcabuzería y mosquetería, por ser tan raras las vezes que los esquadrones de picas rompen; y parece que por prevenir lo que no sucede en treinta años se enflaqueze lo que es menester cada punto. No niego que es razón ir manteniendo las picas, y que en Flandes, el tiempo que yo estuve allí aunque no fue mucho, nos quexávamos de que heran pocas; y presuponiendo que en un tercio de tres mil hombres y veinte banderas, hechándoles una con otra ciento y cinquenta soldados, quitando quatro compañías que podría haver de arcabuzeros, habría, en las 16, mil y seiscientas picas, y dándoles mosquetes a razón de veinte por compañía vendría a haver en todo el tercio quatrocientas y veinte y cinco alabardas, en cada compañía de arcabuzeros hazían otros ciento, de manera que heran todos dos mil y ciento y no quedavan en todo el tercio, de los tres mil hombres, sino nuevecientos arcabuzeros. Y un ejército donde huviese doze mil españoles, solos tres mil y seiscientos arcabuzeros, paréceme que se dexa entender que es de mucho inconveniente, pues la arcabuzería española no tiene igual, ni de muchos años acá se ha visto que ella se ha podido arrimar a otra ninguna nación que no la lleve, y quando las picas llegan ya está todo acabado; y si es para asalto de tierras, lo que en uno no hizieren trezientas o quatro picas, que son las que la mayor batería del mundo da lugar para pelear, no la harán treinta mil; y en la mar bien conocida es la bentaja, porque a mi parecer yo no querría sino que todos tuvieren arcabuzes y mosquetes, y cerca de sí algunas picas algo más cortas que las de campaña para tomarlas a su tiempo. Y por estas razones digo lo que siempre oí y creí, que quarenta picas en cada cien soldados es muy buen número, quitadas las compañías de arcabuzeros aparte. Vuestra Magestad me perdone, que el buen deseo no me dexa callar lo que entiendo que conviene a su servicio, con el acatamiento devido y enmienda de los más viejos.

Esta gente de los capitanes de Flandes está desnuda, y alguna de la del tercio del maestro de campo don Agustín Mexía, y con mil vestidos se podría remediar; y como se ha de proveer dinero se puede mandarlos hazer, pues con ellos tendría Vuestra Magestad segura la salud de su gente y el servicio della.

Agora, que están ya armados todos con picas y arcabuzes y yo concluyo con el adovio de la armada, me ocuparé los ratos que pudiere en mostrarles a tirar y escaramuçar y hazer órdenes y esquadrones y centinelas y salir al arma y todo lo demás que se pudiere.

Al capitán Estevan Ochoa le dio el Duque de Medina una compañía con que sirve en el tercio de don Agustín Mexía; merece, por lo que ha servido a Vuestra Magestad muchos años y lo que agora haze, que Vuestra Magestad le honre y haga merced de darle patente de su real mano, y para mí será grandísima.

Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 19 de septiembre 1587. Don Alonso Martínez de Leyba.

2880

1587. Septiembre-19, Lisboa.

CARTA: *El capitán Diego de Medrano a Felipe II. Ropa de abrigo para los remeros. Asiento de bastimentos para las galeras. Licencia para la profesión del hábito de Santiago.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-139.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

La de Vuestra Magestad de 14 deste recibí a los 19 dél, y en lo que Vuestra Magestad tiene mandado de los buenasboyas se hará a su tiempo.

Que así lo haga.

En lo que toca al hervaje que Francisco López tiene, como tengo escrito, es muy malo; yo creo que no podrá dar al presente otro mejor por no le haber en esta ciudad ni en sus contornos, y conforme al asiento no hay hervaje si no es en Sevilla.

Yo haré todas las diligencias posibles para que otro, a su cuenta, se me obligue a traerlo con tiempo breve, o le haré que lo pague al precio que otra qualquier persona se me obligare a traerlo, y con el primer ordinario daré aviso a Vuestra Magestad de lo que en ello hiciere. También husaré mercader que se me obligue a traer los ferros del peso y medida que son necesarios; y como digo, con el primero avisaré a Vuestra Magestad de lo que en esto se hiciere.

Que en esto se entenderá.

También suplico a Vuestra Magestad, porque se acava el asiento destas galeras con Francisco López en fin del mes de octubre; sea Vuestra Magestad servido mandar se provea quien nos dé bastimentos porque no padezcan.

Y en esto se mirará lo que convendrá.

También e suplicado a Vuestra Magestad se sirviese de darme licencia para poder hacer la profesión de mi hábito en uno de los monasterios desta ciudad, como por esta lo hago. Guarde Nuestro Señor a Vuestra Magestad con aumento de vida y mayores reinos y señoríos como la christiandad a menester. De Lisboa y de setiembre, 19 de 1587. Diego de Medrano.

2881

1587. Septiembre-19, Lisboa.

CARTA: *Andrea Rosseta a Felipe II. Relación de los forçados de las galeras de España que pasaron a las galeazas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-145.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

He recibido la de Vuestra Magestad de los 7 deste en que me manda haga relación de los forçados españoles y de otras naciones que pasaron de las galeras de España los años pasados a estas galeazas, los cuales no tienen sus asientos cumplidos en este oficio, y la enviase a los oficiales de Vuestra Magestad de las galeras de España. He hecho tres de un tenor; la una, esta noche va con despachos de don Alonso de Leyba dirigida a ellos; otra he dado al veedor de las de Portugal, y la otra envió a Andrés de Alva, para que en todas partes se haga lo que Vuestra Magestad manda. Nuestro Señor guarde la cathólica real persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 19 de septiembre 1587. Andrea Rosseta.

2882

1587. Septiembre-19, a bordo en la mar, en galera, sobre Sagres.

CARTA: El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. Necesidad de bastimentos para las galeras.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-154.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Nota al margen de mano del Secretario Andrés de Alva. Recibida en 27 de septiembre.

Señor.

Que se ha recibido y visto dello y desta la necesidad que tenía de bastimentos, y que pudiera tomar los necesarios para dos meses antes que partir de Cádiz y de los puertos donde los avía, pues sabe que en la costa del Algarve no los hay y que con dificultad se pueden llevar con barcos ni enviárselos de Lisvoa; y que esto es aventurar a no hazer el servicio, pues sería fuerza dejarlo no teniendo de comer, siendo de tanta importancia su asistencia hasta la venida de las flotas, que para adelante no lo haga por ningún casos

Por un traslado de carta que escribo a su alteza del Príncipe Cardenal podrá Vuestra Magestad ver lo que en ésta tengo que dezir; sólo añado que Vuestra Magestad esté cierto que con ayuda de Dios se hará con estas galeras todo lo posible, y que llegada la flota a la costa antes que se pierda un navio della se han de perder todas las galeras. Sobre la comida que me falta he escrito a Antonio de Guevara y al Duque de Medina; por todos caminos he hecho mis diligencias; también las hago con el gobernador del Algarve para que junte alguna harina; de una parte o de otra espero en Dios me socorrerán, y yo resuelto estoy de no yr a buscar, porque no es justo hazer ausencia desta costa en esta ocasión. Dios guarde la Cathólica persona de Vuestra Magestad. De galera, sobre Sagres, a 19 de septiembre 1587. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

2883

1587. Septiembre-19, El Pasaje.

CARTA: Miguel de Oquendo a Felipe II. Esperanza de volver a salir dentro de cuatro días. Despacho a las Cuatro Villas para traer la artillería de allí.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-187.

OBSERVACIONES: Doc. original ológrafo. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que está bien y le encarga que, en aviendo tiempo, siga su viaje y baya con mucho cuidado por los navíos de cosarios que se podría topár.

Que a sido bien.

De mi tomada di aviso a Vuestra Magestad luego que llegué a este puerto, y agora se entiende con toda diligencia en mudar árboles nuevos y entenas, y dentro de quatro días estará todo remediado; el tiempo está todavía en el poniente, y para quando bolviere a lo bueno. Dios mediante, nos hallará apercebidos.

Despachado he a las Quatro Villas a Martín de Navejas que, siendo posible y perseverando el tiempo en lo que agora, traiga aquella artillería acá; si biniese antes que el buen tiempo, se recibirá, y dónde no, iremos a buscarla donde está; en todo se tendrá la cuenta que conbiene. Dios guarde a Vuestra Magestad. Del Pasaje, y de setiembre 19 de 1587. Miguel de Oquendo.

2884

1587. Septiembre-19, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Miguel de Oquendo. Enterado de su salida a la mar.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 206-659; b) MN, Col. SB, art. 3, t. 4, doc. 524.; c) MN. Col. VP. t. 15A, fol. 33.

OBSERVACIONES: Minuta. Publicado en: a) CFD, *La Armada Invencible*, doc. 45; b) JIT, doc. 16, proc. AG, Col. MSM.

Buestra carta de 9 del presente se a revicido; y por las que se an tenido de García de Arze y contador Francisco de Arrióla he entendido cómo salistes con el armada de vuestro cargo a los 11 dél del puerto del Pasaje para ir en seguimiento del viaje de Lisboa, con buen tiempo, que he olgado dello; y lo mismo haré de saver de vuestra llegada allá, de donde me avisaréis del discurso de la navegación que abréis tenido y si hizistes embarcar en esas naves el artillería de las Quatro Villas de la Costa de la Mar, en

conformidad de lo que os ordené. De San Lorenzo, a diez y nueve de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2885

1587. Septiembre-19, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Luis de Arteaga, corregidor de Burgos. *Sobre los bagajes que ha de hacer proveer para la fábrica de la pólvora.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-5.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Vuestra carta de último del pasado y los testimonios que con ella enviastes se an visto, y pues decís que de tomarse las bestias que vienen de fuera para la fábrica de la pólvora recibe esa ciudad daño por el impedimento que causa a la provisión della, y que la misma ciudad se encargará de proveer de todas las que fueren menester para la dicha fábrica muy cumplidamente de las que tienen vecinos della, que son mejores y más exercitadas en el trabajo que no las de los arrieros, tengo por bien que así se haga por el tiempo que fuere mi voluntad; y se escribe al capitán Francisco de Molina que os dé memoria de las bestias que para continuar la dicha fábrica serán necesarias, conforme a la qual daréis orden que se provean con tanta puntualidad que por falta dellas no pare una sóla hora, porque si esto no se hiziese se habría de volver al expediente pasado; y adviértese que las dichas bestias se han de pagar al precio que se ha acostumbrado siempre y no más. Avisaréisme de la orden que en cumplimiento desto hiziéredes, porque quiero tenerlo entendido.

La asistencia del dicho capitán Francisco de Molina en el castillo es necesaria, en quanto dura la fábrica, para el buen recaudo della, pues no hay la guarda que para seguridad de la pólvora sería menester, y así ha sido bien acomodar la diferencia que entre él y la persona que tiene a cargo el dicho castillo hubo en la forma que decís; y en quanto a lo de las posadas que el dicho capitán Francisco de Molina pretende, a su tiempo se mirará y proveerá lo que convenga. De San Lorenzo, a 19 de setiembre 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Cardona.

2886

1587. Septiembre-19, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al corregidor de Guipúzcoa. *Leva de gente de mar para la armada de Oquendo. En lo sucesivo no se ha de recibir a sueldo ninguna gente desarmada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-11.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Hase visto buestra carta de onze del presente y holgado de entender por ella la diligencia que se a hecho por vuestra parte en la leva de la gente de mar que ha ydo en el armada del cargo del capitán Miguel de Oquendo, y os agradezco el cuidado que en esto avéis puesto. Los marineros fuera bien que se hubieran embarcado con sus armas, y tanto más diziendo vos que se pudiera hazer con facilidad si García de Arze os lo huviera avisado que llevaran espadas, que para esto no avía necesidad de tener orden suya, pues sin ellas pueden ser de poco o ningún servicio en caso que viniesen a las manos con los enemigos. Para adelante estaréis advertido de que no se a de rescivir a mi sueldo ninguna gente desarmada, para proveer que en esto se tenga el cuidado que conviene. De San Lorenzo, a diez y nueve de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2887

1587. Septiembre-19, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Alonso Martínez de Leyva. *Aviso de la salida de la armada de Oquendo. Instrucciones sobre provisión de bastimentos y armas de infantería a su llegada a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-37.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por cartas que se han tenido de la Provincia de Guipúzcoa he entendido cómo el capitán Miguel de Oquendo partió del puerto del Pasaje con el armada de su cargo a los onze deste; y porque según el tiempo con que salió y el que se presume que le

a hecho se cree que llegará al río y puerto de esa ciudad muy en breve, conviniendo a mi servicio que sin perder ningún tiempo rescivan las naves que traen los bastimentos necesarios para provisión de más de 2.400 hombres de mar y guerra que en ellas vienen embarcados, mando escribir a Francisco Duarte procure que con mucha diligencia se atienda a la provisión de los dichos bastimentos para que luego que surgieren ahí los recivan en conformidad de los que tienen las demás naves del armada de vuestro cargo; y asimismo a don Juan de Acuña Vela, mi Capitán General del Artillería, que de las armas que vienen en la del dicho capitán Oquendo para mi servicio haga dar a los soldados que se an embarcado en ella los arcabuzes que hubieren menester para que puedan servir con ellos. Y porque lo uno y otro conviene que se haga con presteza, os encargo y mando que a todo hagáis dar el recaudo necesario, asistiendo a su despacho como de vos confío; y de lo que se fuere haziendo me avisaréis. De San Lorenço, a diez y nueve de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2888

1587. Septiembre-19, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Entrega de bastimentos a la armada de Oquendo cuando llegue a Lisboa.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-85; b) MN, Ms-378, Col. SB. art. 3, t 4, doc. 525.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Por cartas de la Provincia de Guipúzcoa, de García de Arze y contador Francisco de Arrióla, se ha entendido cómo el capitán Miguel de Oquendo partió del puerto del Pasaje con el armada de su cargo a los 11 deste, con buen tiempo, y que van en ella número de dos mil y quatrocientos hombres de mar y guerra, antes más que menos. Y porque no llevan bastimentos para más de mes y medio y es necesario proveerles de mayor cantidad por lo que se podrá ofrescer, os encargo y mando que de los que vos tenéis prevenidos en tierra, de los que se dexaron de embarcar en el armada que llevó el Marqués de Santa Cruz, deis orden que, en llegando a esa ciudad el dicho Miguel de Oquendo con la dicha armada, le hagáis dar todos los bastimentos que pareciere a mi sobrino y a don Alonso de Leiva y a vos que se podrán embarcar, y que en el inter que llega los tengáis a punto y de manera que el mismo día que lo hizieren los puedan comenzar a meter dentro; y de cómo esto se fuere haziendo me avisaréis para que lo tenga entendido. De San Lorenço, a 19 de setiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2889

1587. Septiembre-19, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Reparto de arcabuzes a la infantería de la armada de Oquendo cuando lleguen a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-141.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por el aviso que se a tenido de la Provincia de Guipúzcoa he entendido cómo el armada del cargo del capitán Miguel de Oquendo partió del puerto del Pasaje la buelta de esa ciudad a los onze deste. Y porque me escriben que los mil seiscientos soldados que en ella se an embarcado no llevan más de quatrocientos arcabuzes, y conviene a mi servicio que estén armados por todo buen respecto, os ordeno y mando que de los arcabuzes que van en la dicha armada y se cargaron en ella por cuenta de Lope de Elío para llevarlos ahí, llegados que sean al río y puerto de esa ciudad, deis orden que luego se armen los soldados que van en la dicha armada y se les den los arcabuzes que hubieren menester a cuenta de sus sueldos, y los demás se guardarán y conservarán poniéndolos en mis almacenes o en la parte que os pareciere, sin permitir que se toque a ellos sino para los casos forçosos; y de cómo esto se hiciere me avisaréis para que lo tenga entendido. De San Lorenço, a diez y nueve de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2890

1587. Septiembre-19, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a la Provincia de Guipúzcoa. *Agradecimiento por haber proporcionado la gente de mar requerida para dotar la armada de Miguel de Oquendo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-24.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Visto se ha vuestra carta de 10 del presente y entendido por ella la voluntad con que avéis acudido, en cumplimiento de lo que os mandé escribir, a dar la gente mareante que ha sido necesaria para ir en la orden que ha convenido el armada del cargo del capitán Miguel de Oquendo que ha salido de esa Provincia; y os agradezco y tengo en servicio particular lo que en esta ocasión se ha hecho, que ha sido en conformidad de lo que siempre avéis acostumbrado en las que se an ofrescido de mi servicio e yo confío del amor con que acudís a todo lo que toca; y desto tendré memoria adelante para haceros la merced que hubiere lugar. De San Lorenzo, a diez y nueve de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2891

1587. Septiembre-19, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a García de Arze. *Agradecimiento por las diligencias efectuadas para el despacho de la armada de Oquendo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-43.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por vuestra carta de 11 del presente he entendido cómo el armada que se aprestava ahí partió aquel día con próspero tiempo y el buen número de gente de mar y guerra que llevaba, que he holgado de saverlo; y os agradezco el cuidado y diligencia que abéis puesto en su abiamiento y despacho, que se hecha bien de ver el que a sido, pues con la llegada de los soldados se pudo hazer a la bela sin ninguna dilación. De San Lorenzo, a diez y nueve de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2892

1587. Septiembre-19, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Francisco de Arrióla. *Agradecimiento por el cuidado y diligencias efectuadas en el despacho de la armada de Oquendo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-159.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Con vuestra carta de 10 del presente se ha recibido la relación de los bastimentos que lleva el armada que ha salido de ahí, y para los días que podrán servir, que he holgado de entenderlo y saver de la manera que ba proveída y la gente de mar y guerra que se ha embarcado en ella, y de su bondad; y a vos os agradezco el cuidado y diligencia con que avéis acudido en esta ocasión a lo que ha sido de vuestro cargo. Y será bien que, como dezís, vayáis entendiendo en hazer las libranzas y recaudos de todo lo que se ha gastado y distribuido en el aviamiento y despacho de la dicha armada, para enviarme relación al justo de lo que habrá montado. De San Lorenzo, diez y nueve de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2893

1587. Septiembre-19, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Juan de Luyando. *Agradece su diligencia en la leva de soldados para la armada de Oquendo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-187.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Holgado he de entender por vuestra carta de 11 del presente el buen número de soldados que se an levantado por vuestra mano en esas partes, y que con ellos se hayan henchido las compañías que se an embarcado en el armada que ba a cargo del capitán Miguel de Oquendo, sin la de Pedro Hurtado de Corcuera que lleva doscientos y quarenta hombres, a quien dio don Juan Alonso de Múxica una de las patentes que le envié a vuestra requesta. Y os agradezco el cuidado y diligencia que avéis puesto en la leva de la dicha gente y en su embarcación, que ha sido de mucha importancia y el que yo confiava de las beras con que acudís a todas las cosas de mi servicio; y del que en esta ocasión me avéis hecho se tendrá memoria. De San Lorenzo, a diez y nueve de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

2894

1587. Septiembre-19, Lisboa.

CARTA: Felipe de Forres y Andrés de Alcalde, oficiales de las galeras estacionadas en Portugal, a Felipe II. *Remiten la relación de los remeros franceses que se hallan en las galeras y las causas de sus condenas, según constan en los libros de forzados, en contestación a una cédula de Su Majestad.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-131.2.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas. Véase doc. 2284 de 9 de julio de 1587.*

Señor.

Con ésta embiamos a Vuestra Magestad una relación de los remeros franceses que al presente se hallan en las ocho galeras de España que residen en este Reyno, de los que vinieron en las dos armadas que salieron de Francia los años de ochenta y dos y ochenta y tres, con la razón de dónde fueron condenados y las causas por qué, y cuándo fueron recibidos, sacada de los libros de forzados de Vuestra Magestad, en conformidad de lo que Vuestra Magestad fue servido mandamos por la cédula de atrás. Y aunque en la dicha relación ban algunos que fueron condenados por el Santo Oficio, y otros que lo han sido por la Audiencia Real de Galicia y recibidos en Galicia menos ha de tres meses, de donde se pudo inferir que no son éstos de los de las dichas armadas, todavía ha parecido que vayan en la misma relación porque los an apellidado diziendo que son de los propios, para que no aviéndoseles de dar libertad queden desde luego desengañados sin que puedan andar después inquietando con negociaciones, diziendo que no se haze con ellos lo que con los otros. Nuestro Señor guarde a Vuestra Magestad como la christiandad y sus basallos han menester. De Lisboa, 19 de septiembre de 1587 años. Phelipe de Porres, Andrés de Alcalde.

2895

1587. Septiembre-20, Sanlúcar.

DECLARACIÓN: Ivon Isac, Anuel Erian y Juan Salen, maestros de tres naos francesas. *Avisos que declaran los maestros de estas naos que encontraron las galeras del Adelantado que quedaron en Sagres.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-33.

OBSERVACIONES: *Copia. Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia al Rey de fecha 25 de septiembre, doc. 2914.*

Copia de la declaración que por orden del Duque de Medina Sidonia, se tomó a Ybon Ysac, capitán del navio nombrado El Jaques, vezino de Brest en Bretaña, de que es mestre el dicho Ybon Ysac, que llegó al puerto de Sanlúcar domingo 20 de septiembre de 1587 años.

Preguntado de qué puerto salió con el dicho navio y en qué día, y qué trae cargado en él y cuyo es el dicho navio, dijo que partió del puerto de Brest en domingo 13 deste presente mes de setiembre, y que trae cargado en él como ochenta piezas de cuero y los bastimentos necesarios para su viaje, y que el dicho navio es deste declarante y de Nicolás Ysac, su padre, vezino del dicho Brest.

Preguntado si vino solo en la dicha navegación con el dicho su navio o acompañado, dixo que con este declarante vinieron otros siete navíos que salieron todos juntos del dicho puerto de Brest, y que los tres dellos fueron a Cádiz y quatro entraron en este puerto y uno fue al puerto de Huelva.

Preguntado qué cosas avía de nuevo de la guerra en Francia, dijo que avía nueva que en Francia habían entrado quatro mil suizos que avían venido de Alemania, y que avían entrado en la frontera de Francia, y que monsieur de Guisa los avía desbaratado, y que el Rey de Francia avía levantado toda su gente de cavallo para yr contra los tudescos, que se decía que querían entrar por la parte de monsieur de Lorena.

Preguntado que se decía de armada de Inglaterra en Francia, dixo que se decía por muy público que en Londres se hacia una muy gruesa armada, pero que no sabe el número de naos que tenía.

Preguntado para dónde se decía que venía la dicha armada, dixo que no lo sabe.

Preguntado si en el dicho viaje ha topado algunos navíos de cosarios franceses o ingleses, dixo que no a topado ninguno. Preguntado qué día pasó por el cavo de San Vicente y qué navíos alió en él, dixo que pasó el sábado 19 deste mes de setiembre, tres oras antes que amaneciese, y allí halló las galeras de España, que eran muchas, y que no halló ni topó otro navio alguno en todo el dicho viaje; y asimismo dijo que abrá como veinte días que salieron de La Rochela ochocientos hombres de guerra a coger el trigo que tenían sembrado, y que el Duque de Joyosa salió sobre ellos con gente de guerra y a todos les cortó las cavezas sin que quedase hombre vivo. Y que esto es la verdad para el juramento que hizo, y lo firmó de su nombre, y asimismo lo firmó Guillermo Druel, mercader francés, vezino de Sanlúcar y intérprete desta declaración. Ybon Ysac. Guillermo Druel.

Asimismo se tomó declaración a Anuel Erian, maestre y capitán del navio nombrado *La Flor de Lis*, vezino de Brest en Breñaña, que entró en el dicho puerto de Sanlúcar el dicho día, domingo veinte de setiembre, al qual se le preguntó lo mismo que al dicho Ybon Ysac y dijo y respondió lo mismo que el susodicho.

Asimismo se tomó declaración a Juan Salen, maestre y capitán de la nao nombrada *La Trinidad*, vezino de Brest en Breñaña, que entró en el puerto de Sanlúcar el dicho día, domingo veinte de setiembre, al qual se le preguntó lo mismo que al dicho Ybon Ysac y dixo y respondió lo mismo que el susodicho.

2896

1587. Septiembre-20, El Pasaje.

CARTA: García de Arze a Felipe II. *Continúa el temporal que impide la salida de la armada de Oquendo. Provisión de dinero para vituallas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-203.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

La de Vuestra Magestad de doze deste recibí en dieziocho, y beso a Vuestra Magestad la mano por la merced que me haze en mandar mirar adonde se sirva de mi, pues en esta tierra no tengo una ora de salud.

Que así se haga y procure que con el primer tiempo tornen a salir para su viaje.

Que está muy bien esto, y que en lo del dinero ser dará la horden que convenga.

Todavía dura el viento vendabal, que es contrario para hazer estas nabes el viaje a Lisboa; base adreçando la almiranta, y con el primer tiempo, siendo Dios servido, se aran a la vela.

Báse dando a la gente de guerra y mar pan fresco por conserbar el vizcocho; y conviene mande Vuestra Magestad proveer luego tres mil ducados, y que vengan con la brevedad que esta necesidad requiere. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. Del Pasage, a 20 de setiembre 1587. García de Arze.

2897

1587. Septiembre-21, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a García de Arze. *Que la armada de Oquendo vuelva a salir a la mar sin pérdida de tiempo. Provisión de pan fresco en puerto para evitar el gasto de bizcocho.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-44.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

García de Arze, mi Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa. Por vuestra carta de 17 del presente se a entendido cómo aquel día entró en el puerto del Pasaje Miguel de Oquendo con las naos de su cargo, por haberle hecho volver temporal rezio y contrario que le dio yendo en seguimiento de su viaje, y que aunque haya que hazer reparos en algunas dellas se compondrá aque-

llo dentro de dos o tres días. Y como quiera que, según esto, quando ésta llegare será ya buelto (aviéndose reparado) a seguir el dicho su viaje, todavía, si acaso no le aya sido posible por no le aver servido los tiempos, daréis horden que en siéndole favorables, sin perder ora, lo haga, por lo que esto importa; y pues la distes que porque no faltase el vizcocho se les diese pan fresco los días que estuviesen en el puerto, se hará así, con lo qual queda remediado el inconveniente que pudiera haver de gastarse el dicho vizcocho. Y avisaréisme de lo que se huviere hecho para que lo tenga entendido, por si no fuere el dicho Miguel de Oquendo partido y se aya de dar alguna orden; y en otra se os responderá a los demás cabos de la dicha vuestra carta. De San Lorenzo, a 21 de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

2898

1587. Septiembre-21, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Bastimentos de la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-86.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

La que en doze del presente me escrivistes, en respuesta de las de dos y siete dél, se ha rescibido, y pues el apresto y adovio de las naves, hurcas y galeazas de esa armada va tan adelante como dezís, holgaré que se vaya continuando hasta acabarse, poniendo en lo que falta la diligencia que conviene para que con brevedad se dé fin a ello; y así os ordeno y mando procuréis por vuestra parte ayudar a todo, como de vos confío.

Quedo advertido de cómo a la gente de la dicha armada hazéis dar pan fresco cada día y carne fresca tres días a la semana, conque muestra estar muy contenta: y pues esto es de tanto provecho como se dexa entender, así para lo que toca a mi servicio como para el bien de la dicha gente, proveeréis que así se continúe y que se les dé cumplidamente el recaudo que huvieren menester, a ella y a los enfermos de la dicha armada, sin que les falte ninguna cosa.

Muy buena y acertada ha sido la orden que a dado el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, para que hagáis comprar para las hurcas y naves que vinieron del Andalucía las mil y quinientas pipas de agua que dezís, por la necesidad que tienen dellas, y así se proveerá de las que fueren menester y las otras cosas que no se pudieren escusar; y en esto y en lo demás que pareciere al dicho mi sobrino que conviene a mi servicio guardaréis sus órdenes con mucha puntualidad.

En lo de la cevada y paja que será necesario proveer para lo que os tengo mandado avisar, pondréis la diligencia que fuere menester sin diferirlo ni alargarlo. De San Lorenzo, a veinte y uno de septiembre 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

2899

1587. Septiembre-21, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Alonso Martínez de Leiva. *Importancia de la conservación de la gente de mar y guerra. Aprobación de lo actuado con las compañías de los capitanes de Flandes. Remeros de las galeazas. Socorro a las naves españolas. Aprobación de haber despedido la nave vieja de Sicilia y de los tratos con los maestros de las urcas. Bastimentos frescos para la armada. Distribución de los cuarenta mil ducados que se enviaron para gastos de la armada. Consideraciones para enviar a la mar navíos en caso de presentarse corsarios. Aprobación del envío de despachos al Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-91.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Rescivido se ha vuestra carta de 18 del presente, y quedo avisado del número de gente de mar y guerra que poco más o menos hay en esa armada; y pues el conservarla es de la importancia que savéis (aunque tengo confianza que en esto se hará por vuestra parte las diligencias que convengan), os encargo y mando procuréis atender a esto con particular cuidado, husando para ello de los medios que os parecieren más convenientes.

A sido bien el averse dado a las compañías de los capitanes de Flandes los oficiales como a tercio formado, aviendo sido de parecer que así se hiziere el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino; y he holgado de saver que la gente sea tan buena como decís, y que vos os hayáis encargado della para que salga tan bien disciplinada como se puede esperar de buestra experiencia y del cuidado que della tendréis.

Lo de los remeros de las galeazas se hará como os parece, y el pasar a ellas de las galeras que se señalarán será al tiempo que hubieren de salir para navegar, como lo advertís.

Para que puedan ser socorridas las quince naves españolas con más dinero del que se le a dado, ya que dezís que es necesario socorrerles con algo más por los respetos que apuntáis, enviaréisme con el primero relación de lo que se les podrá dever hasta fin deste mes, para que conforme a ella mande proveer lo que convenga; y a la nave almiranta se le podrá hazer la ventaja de los quinientos ducados que dezís, por tener necesidades más precisas que las otras, según os parece.

Muy acertado ha sido el aver despedido la nave vieja de Sicilia y quedar de acuerdo con el capitán della para que vaya a fenecer su cuenta allá y a cobrar el alcance de lo que se le queda deviendo; y fue bien alargar la nave veneciana por no ser menester al presente.

Ya os he mandado escribir por quan servido me tengo del cuidado y diligencia que abéis puesto en concertar los maestros y gente de las hurcas y allanar sus dificultades y desconfianzas, y agora os digo lo mismo y que os doy muchas gracias por ello; y de nuevo os encargo procuréis conservar a la dicha gente y tenerla contenta, de suerte que hagan lo que les toca como conviene; y los marineros que les faltan para poder navegar competentemente se buscarán por la forma que vais dando.

Sobre el sueldo y raciones de las personas que an benido sirviendo de capitanes de las dichas urcas os mando escribir, en carta aparte, lo que se ha de hazer con ellos, y aquello se guardará, y en particular, del capitán Francisco de Contreras que sirve de almirante dellas se tendrá cuenta para adelante.

A Francisco Duarte le ordeno que continúe lo del dar pan y carne fresca a la gente de mar y guerra desa armada, pues también se alla con esto, y así creo que lo hará; vos, por vuestra parte, tendréis cuidado de solicitarlo para que no aya falta.

Abisaréisme de la manera y en qué se an distribuido los quarenta mil ducados que mandé que se diesen para el apresto desa armada y socorro de infantería, y en qué cosas ha sido necesario mudar la horden que se dio de una en otra, para que conforme a ello se envíe la que dezís que conviene para el pagador que los ha gastando por la vuestra y que se le rescivan en cuenta, no obstante que se ayan alterado algunas de las que estavan señaladas en la orden que para ello se hizo, por paresceros convenir así a mi servicio, pues ha parecido así necesario al dicho mi sobrino.

Quedo avisado de cómo salieron los navíos y galeras que dezís en busca de los bajeles de cosarios que estaban combatiendo entre las Berlingas y la Pederñera a la nave del Brasil, y de otros que se entendían que andavan cerca de esa ciudad; y aunque fue bien, y tanto más aviéndose hecho con orden y aprobación de mi sobrino, todavía, por lo que importa a la seguridad desa armada, procuraréis que en el enviar navíos fuera de las barras a los revatos que uviere se tenga mucha consideración a hazerlo con la que se requiere, de manera que no suceda alguna desgracia ni se desmiembre ni divida la dicha armada, de suerte que no se pueda juntar quando fuere necesario; y así os lo encargo y ordeno se haga.

Fue bien el enviar los despachos del Marqués en el patache y zabra que advertís, y que saliesen tan en orden como apuntáis y llevase tan bien entendido lo que an de hazer para no herrar su derrota; ha sido acertado y como se confiaba de vuestra diligencia y prevención.

Procuraréis que en lo de la paja y cevada se haga la provisión que tengo ordenado, sin diferirlo ni alargarlo; y a Francisco Duarte le mando escribir acuda a esto con cuidado para que esté hecha antes que venga el Marqués de Santa Cruz.

Al Conde de Santa Gadea se le escribe, asimismo, haga pagar al capitán Francisco Ferrer el entretenimiento que tiene en las galeras de España hasta el día que comenzó a servir en esa armada, y que, aunque el tiempo que durare y se despida le ha de correr el sueldo que en ellas iba teniendo y restarle el que tiene en las dichas galeras, provea y dé orden para que en volviendo a ellas le goze sin otra orden mía. De San Lorenzo, a veinte y uno de septiembre de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcañán.

2900

1587. Septiembre-21, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. Desembarco de la pólvora de la armada. Dinero para la reparación de las armas. Artillería y artilleros de las naves españolas.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-142.

OBSERVACIONES: Minuta.

Visto se ha vuestra carta de 12 del presente y todo lo que dezís en ella cerca de que ha parescido al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, que no se saquen del armada que vino del Andalucía más de los 2.727 quintales de pólvora que avisastes se avían desembarcado en tierra, y cómo quedan agora en ser en las galeazas y naves de Nápoles y en las de Sicilia cerca de ochocientos quintales, conque parece que abrá recaudo necesario para qualquiera cosa que se pueda ofrecer, que está todo ello así bien. Y he holgado de entender que en las dichas galeazas y naves aya tan buena cuenta y razón con todo lo que está dentro dellas como dezís, y que estén tan prevenidas y puestas en orden como apuntáis.

Pues Francisco Duarte ha dado recaudo para la cobranza de los mil y seiscientos ducados que mandé que se diesen para el aderezo y reparo de las armas, será bien que con mucha presteza se entienda en ello, y así os lo encargo; y que, en pudiendo, se haga la relación de las que vienen en la dicha armada y de la artillería que traen, como os lo tengo ordenado.

En lo que dezís que por traer las quinze naves españolas de la dicha armada el artillería de su servicio mal puesta y con pocos artilleros, convendrá ponerla en buena forma y proveerlas de los necesarios; procuraréis que en lo uno y otro se dé la que conviene, comunicándolo con el dicho mi sobrino, y particularmente en lo que toca a los artilleros, que es de tanta consideración por las causas que apuntáis en vuestra carta, y de manera que para quando llegue el Marqués esté todo en la orden que conviene; y de lo que se hiciere me avisaréis. De San Lorenzo, a veinte y uno de setiembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Alcañán.

2901

1587. Septiembre-21, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Miguel de Oquendo. *Urgencia en la prosecución de su viaje. Aprobación de las disposiciones adoptadas en El Pasaje.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-206.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Miguel de Oquendo, mi Capitán General de las naos que se han aprestado en la Provincia de Guipúzcoa. Por vuestra carta de 17 del presente he entendido averos sido fuerça volver al puerto del Pasaje con las naos de vuestro cargo por temporal contrario que os dio yendo en seguimiento de vuestro viaje, de qué, y de los reparos que en algunas desas naos se abían de hazer y el cuidado con que quedábades de que no se saliese en tierra ninguna gente dellas, quedo advertido y cierto de vuestra diligencia que las pondriades a punto con toda la presteza posible de lo que abría de hazer en ellas para tomar a seguir vuestro viaje; y aunque, según esto entiendo, que no hos hallará ésta en el dicho puerto del Pasaje, todavía, en duda, ha parecido encargaros con este correo que va sólo a ello que deis, pues veis quan adelante está el tiempo y por esta razón los inconvenientes de la mar, toda la prisa posible a salir a la mar sin perder ora dél, en estando presto; y aviendo vos ordenado a Martín de Nabejas para que la artillería que se había de tomar en las Quatro Villas llevase ahí por la forma que apuntáis, y lo abrá él hecho ya y vos partido en seguimiento de vuestro viaje y no aver para que se os enviase la cédula que pedís, se dexa de hazer.

Fue bien que, aviendo considerado que os podía venir a faltar el pan, hubiédeses dado la orden que dezís; y García de Arze me escribió que por esta misma razón se abía de dar, el tiempo que las naves se detubiesen en el puerto aprestándose, pan fresco, con lo cual parece que se a prevenido a todo. Y de lo demás que en la dicha vuestra carta me escribís, en lo del cobre y las naves de mercancía que están para poder salir al Andalucía en esa Provincia, quedo adbertido. De San Lorenzo, a veinte y uno de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva, señalada de don Christóval de Moura.

2902

1587. Septiembre-22, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Apremia al Duque para que tenga todo a punto para la ejecución de la empresa de Inglaterra, dada la inminente llegada de la armada del Marqués de Santa Cruz a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-156.

OBSERVACIONES: *Minuta. Posdata de mano del Rey. Publicado en JL, deuxième partie, t. III, doc. 562, traducido al francés muy extractado.*

Despachándoos este correo con el duplicado de lo que se os escribió a 4 deste y a 14, no he querido dexar de tomaros a encargar quanto puedo que os deys la prisa que confío y que tanto conviene en lo del negocio principal, pues todo lo que ha de juntarse con el Marqués de Santa Cruz en los puertos destes reynos, quando llegue, está tan a punto que no havrá que detenerse por ello, y su llegada se espera por horas por haverse entendido que su armada y las flotas se havían juntado ya en las islas de los Azores, de manera que con el primer buen tiempo seguirá su viaje fiado en que Dios le dará bueno, aunque vaya entrando el invierno, por ser tan de Su servicio el efecto. Y pues el acertamiento cuelga de estar vos en orden quando la armada llegue, y de no lo estar se podría recibir tan grave daño, no dudo de quán a punto lo tendréys todo, entendiendo la importancia de que esto es; todavía, me avisad luego del término en que estuviere, aunque es de creer lo habréys ya avisado; y para lo de acá no se espera nuevo aviso, pero por el descanso que dará entender que se haze como lo espero y confío de vos. Y sea ilustrísimo, etc. De San Lorenzo, a 22 de septiembre 1587.

De mano propia:

Todo lo que aquí se os dize os buelvo a encargar mucho.

2903

1587. Septiembre-22.

RELACIÓN: *Anónima al Conde de Miranda, Virrey de Nápoles. Necesidad de piezas de artillería para armar las dos galeazas que ordenan aprestar.*

ARCHIVO: *AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-64.*

OBSERVACIONES: *Doc. original. Remitida con carta del Conde de Miranda al Rey de fecha 3 de octubre de 1587, doc. 2994.*

Ilustrísimo y excelentísimo señor:

De parte de vuestra excelencia me a dicho el secretario Hernando de Mayorga que haga relación a vuestra excelencia de la artillería que han de llevar las dos galeazas que de nuevo se labran, y lugares donde se han de poner, así la que se halla labrada en las municiones de esta ciudad como de la artillería que se halla en España, que de aquí se llevó con 32 naves a la jornada de Portugal; y así embió con ésta la infraescrita relación a vuestra excelencia.

Artillería que han de llevar las dichas dos galeazas para yr armadas.

Ay un cañón fundido y provado, a cargo del municionero Jusepe de Palmier.	4 cañones de quarenta libras de bala de catorze palmos de largo.
Faltan tres cañones que se han de fundir de nuevo, que pesarán 117 quintales.	
Ay quatro medios cañones de 25 libras de bala, en la munición de Jusepe de Palmier.	4 medios cañones de 25 libras de bala, de doze palmos de largo.
Ay en la munición de Jusepe de Palmier dos sacres de ocho libras de bala.	4 sacres de ocho libras de bala, de 10 palmos.
En España ay otros dos sacres de dicho calibre, que llevaron dichas naves con número de 10 sacres de ocho libras de bala.	
En España ay doze sacres, de los 25 que llevaron dichas naves, de 6 libras de bala.	12 sacres de seis libras de bala, de nueve palmos.
En la munición de Jusepe de Palmier ay dos medios sacres de 4 libras de bala.	4 medios sacres de quatro libras de bala, de siete palmos.
En España ay otros dos medios sacres, de los 28 medios sacres que llevaron dichas naves.	
En la munición de Jusepe de Palmier ay quatro pedreros hechos, de 17 libras de bala.	16 pedreros de 17 libras de piedra.
En España ay doze pedreros de los que llevaron dichas naves con número de 18.	40 esmeriles de dos libras de bala con ochenta másculos.
En España ay treinta y dos esmeriles que llevaron dichas naves. Se han de fundir con diez y seis másculos ocho esmeriles, que pesarán 20 quintales.	
No llevaron de esta ciudad, de piezas, las naves a España, ni los ay en las municiones de esta ciudad; se han de fundir de nuevo, pesarán 80 quintales.	4 medios cañones de veinte libras de bala de 10 palmos.
En las municiones de Jusepe de Palmier ay tres cañones de 35 libras de bala. Falta un cañón de dicho calibre; se a de fundir, pesará 29 quintales.	4 cañones de 35 libras de bala de 12 palmos.
En España ay dichos quatro sacres, del número de veinte y cinco que llevaron dichas naves.	4 sacres, que guarden proa, de 6 libras de bala.
En España ay quatro medios sacres de dicho calibre, del número de 28 que llevaron dichas naves.	4 medios sacres que guarden la mar.

La artillería que falta, que no la ay en estas municiones ni en la que de aquí se embió con las naves dichas, la qual se a de fundir en esta ciudad:

3 cañones, como está dicho, para las cruxías, de 40 libras de bala, de catorze palmos de peso, limpios de esfrido a 10 por 100 como es solito	117 quintales.
1 cañón para popa de treinta y cinco libras de bala, de doze palmos, limpio ut supra	29 quintales.
4 medios cañones de veinte libras de bala, de diez palmos, limpios ut supra	80 quintales.
8 esmeriles para cumplimiento de quarenta para, las bandas, con 16 másculos, limpios de tara ...	20 quintales.
	<hr/>
	246 quintales.

De 270 quintales, quitado el esfrido que quedan en 243 quintales, se pueden hazer las sobredichas pieças que faltan.

Por manera que se reparten dichas 100 pieças:

En 16 pieças que se han de fundir en 246 quintales.

En 68 pieças que están en España.

En 16 pieças que ay en la munición de Jusiepe de Palmier.

Pieças 100

A 22 de setiembre 1587.

En la portadilla del doc. se dice:

Parece por esta relación que son menester 100 pieças:

— que ay en la munición	16 pieças.
— que hay en España	68 pieças.
— que se han de fundir	16 pieças.
	<hr/>
	100 pieças.

2904

1587. Septiembre-22, Cádiz.

DECLARACIÓN: Juan Legacte, bretón. Avisos de la salida de Drake a la mar con treinta naos de armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-34.

OBSERVACIONES: Copia. Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia al Rey, de fecha 25 de setiembre, doc. 2914.

Copia de la declaración que por orden del Duque de Medina Sidonia se tomó a Juan Legacte, bretón, natural de Brest en Bretaña, que vino en la nao de que es patrón Juan Ledigart nombrada La Esperanza, que llegó a la bahía de la ciudad de Cádiz en diez y nueve de setiembre de 1587 años.

En la ciudad de Cádiz, en veinte y dos días del mes de setiembre, año del Señor de mil y quinientos y ochenta y siete, en presencia de mí, el escrivano público del número desta ciudad de Cádiz por el Rey nuestro señor, el capitán Juan de Vega, corregidor y justicia mayor en ella por su Magestad, dixo que ahora en esta hora ha sido informado que un francés que es venido de Francia ha dado nueva que save que Francisco Draque, cosario inglés, ha salido de Inglaterra con armada, y que para saver lo que en ello pasa y dar noticia dello al Rey nuestro señor en presencia de mí, el dicho escrivano, envió a llamar al dicho hombre y le tomó su dicho en la manera siguiente.

Y después de lo susodicho en la dicha ciudad de Cádiz en veinte y dos días del mes de setiembre del dicho año de ochenta y siete, el dicho corregidor, para averiguación de lo susodicho, rescivió juramento en forma de derecho de un hombre que se dijo llamar Juan Legacte, bretón, y que es natural de Brest, que es en Francia en la provincia de Bretaña, mercader estante en esta ciudad. Y siendo preguntado sobre lo susodicho, dijo que puede aver diez días, poco más o menos, que este testigo partió en una nao de que es patrón Juan Ledigart, capitán de la dicha nao nombrada *La Esperanza*, del dicho puerto de Brest, y allegó a la vahía desta ciudad; y que dos días antes que este testigo partiese del dicho puerto de Brest avía llegado al dicho puerto de Rosco, que es en Bretaña, y el maestre del dicho navio, que se llama Juan Carnaot, le dixo a este testigo y otras personas, públicamente, que avía oído decir en Rosco que Francisco Draque, inglés, avía partido de Inglaterra con treinta naos de armada, miércoles nueve días deste presente mes de setiembre.

Preguntado si este testigo ha oído o entendido esta nueva que dize oyó al dicho Juan Carnaot de otra persona alguna, dixo que no lo ha oído ni entendido de otra persona, si no es al dicho Juan Carnaot.

Preguntado cuántas leguas hay desde Rosco a Inglaterra o al puerto de Plemua, dijo que desde el dicho puerto de Rosco a Inglaterra hay treinta y dos leguas, poco más o menos, y al dicho Plemua.

Preguntado si es verdad que este testigo trajo una carta del Adelantado para el Duque de Medina Sidonia, y si al tiempo que le dio la dicha carta el Adelantado le dio la misma nueva que tiene dicho en este susodicho, dijo que a este testigo no le dio el Adelantado la carta, sino que, después de aver pasado la nao en que venía, el dicho Adelantado envió una galera y alcanzó la dicha nao y le dio la carta, y que supo de personas de otra nao que fue a Gibraltar cómo habían estado hablando con el Adelantado y le habían dado la misma nueva del armada inglesa de Francisco Draque, y que estas personas avían pasado en la dicha nao a Gibraltar y no

están en esta bahía. Y que esta es la verdad para el juramento que hizo, y lo firmó de su nombre, y que es de edad de treinta y ocho años, poco más o menos. Juan Legacte. Ante mí, Marcos de Rivera, escrivano público.

De lo qual di traslado al dicho Juan de Vega, que me mandó que se le diese en el dicho día, mes y año dicho. Juan de Vega. Y yo, el dicho escrivano, hize aquí mi signo a tal en testimonio de verdad. Marcos de Rivera, escrivano público.

2905

1587. Septiembre-22, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Coste de los almacenes para el servicio de la artillería en Lisboa. Sueldo de los artilleros de Nápoles y Sicilia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T. Leg. 207-143.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Hanse recibido vuestras cartas de los 5, 11 y 12 del presente, y en ésta se satisfará a lo que dellas requiere respuesta. Está bien todo lo que havéis ordenado en cumplimiento de lo que se os a escrito tocante a las cosas de vuestro cargo, y de lo que vos avisáis que será necesario prevenir en caso que haya de haver jomada en tierra se queda con advertencia, y os agradezco el cuidado que de todo tenéis.

En lo que toca a los magazenes, fuera a propósito que avisárades de lo que costará hazer los que son menester y las casas que para ellos se habrán de tomar en la parte del castillo de esa ciudad que señaláis, y lo que harán de costa en ponerse en orden los 4 que dezís se pueden hazer para de presto y, asimismo, lo que podrá costar el otro que está a la casa de la fundición, porque entendido lo uno y lo otro se tomará la resolución que más pareciere convenir, y así será bien que lo hagáis; pero porque de la dilación podría resultar algún inconveniente, es mi voluntad que, volviendo a comunicar lo que a esto toca con don Juan de Ayala, veáis lo que para de presente convendrá más, y dando cuenta dello el dicho don Juan al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, y tomando orden suya para ello, se ponga en ejecución de manera que la necesidad que hay de los dichos magazenes se remedie lo mejor que se pudiere, en quanto el tiempo da lugar a tratar desta materia más de propósito, advirtiendo que en las naos que Miguel de Oquendo lleva de Vizcaya va la cantidad de armas de que se os envía con ésta relación, y que es necesario que aya donde ponerse de manera que se conserven. Y avisaréisme de lo que en esto se hiziere.

Queda entendido el sueldo que traen los artilleros de Nápoles y Sicilia y sus cabos, y es bien que se conserven y entretengan por la falta que dellos hay.

Acerca del dinero que pedís se tomará resolución con brevedad y se os avisará de la que fuere. De San Lorenzo, a 22 de septiembre 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado del Marqués de Almazán.

2906

1587. Septiembre-22, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Juan Alonso de Múxica. *Agradece el cuidado y diligencia que ha puesto en la leva de la gente de guerra para la armada de Guipúzcoa. Provisión del dinero que se ha gastado en socorrer a dicha gente. Aprueba la designación de Martín de Bertendona como cabeza de la infantería embarcada en la armada de Oquendo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-197.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Recibídose ha vuestra carta de siete del presente, y he holgado de entender por ella el número de la gente de guerra que se ha levantado para el armada que se ha aprestado en la Provincia de Guipúzcoa y de la bondad que tiene, y la forma que distes para encaminarla hasta el embarcadero, que lo uno y lo otro a sido como de vos confiaba; y os agradezco mucho el cuidado y diligencia que en todo avéis puesto, que se echa bien de ver la que a sido, pues para el tiempo que señalastes se pudo aprestar sin haberlo diferido, y el crecimiento del número de los 1.500 soldados que se os había ordenado, lo qual tengo en particular servicio para tener memoria de vuestras cosas.

En enviándoseme relación de todo el dinero que se habrá gastado y distribuido en socorrer a la dicha gente, y sabido el que se queda deviendo, mandaré que se provea luego como es justo, para que podáis dar cumplida satisfacción.

Fue bien el aver dado a la dicha infantería por cabeza al capitán Martín de Bertendona, pues con su larga experiencia sabrá conservarla y tenerla en la buena disciplina que conviene; y con lo que dezís que ha travajado en esta ocasión don Juan de Luyando se tendrá cuenta, y también sobre lo que escrivís al secretario Andrés de Alva del particular del contador Ballejo. De San Lorenzo, a veinte y dos de septiembre de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

2907

1587. Septiembre-22, Bilbao.

CARTA: *García de Vallejo a Andrés de Alva. Sobre la muestra general de la gente de la armada de Oquendo. Cobro irregular de algunos capitanes de infantería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 254-38.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa y posdata ológrafa.*

Con el ordinario pasado escribí a vuestra merced avisando de mi llegada a este lugar, y luego se supo la arribada de la armada al Pasaje; y si no estuviera encamado, como estoy desde entonces, y dos beces sangrado, me hubiera buuelto al Pasaje para ayudar al señor contador Bernabé de Alvia a hacer buenas listas y tomar muestra general a esta gente de guerra, que sé que es mucho menester; yo lo dejé dicho y por escrito a Miguel de Oquendo. Si tuviere salud, enviaré desde aquí al Pasaje toda la claridad que yo puedo dar, y si no, la enviaré a vuestra merced para que se la encamine a donde estuviere. Y porque me purgan mañana y aquí no hay cosa de nuevo doy fin a ésta, suplicando a vuestra merced se acuerde de mí para mandarme y hacerme merced. Guarde Dios a vuestra merced. De Bilbao, 22 de setiembre de 1587. García de Vallejo.

En este punto me acaban de decir que algunos capitanes cobran para sí lo que an dado a la gente que se buelbe. Suplico a vuestra merced se dé orden para que se tome muestra general a esta gente y que se declare que por lo que en ella pareciere se a de fenecer la quenta con los capitanes, y que en ella declare cada soldado lo que ha recibido de su capitán, porque de otra manera se perdería mucha hacienda; y si yo tubiese salud me aliaría en ella de buena gana, porque algunos capitanes de quien tengo sospecha proceden menos bien que deben.

2908

1587. Septiembre-23 (e.n).

CARTA: *William Burghley a Andrea de Loo. Negociaciones de paz entre España e Inglaterra. Razones del retraso en el envío de los diputados a los Países Bajos para iniciar las conversaciones. Intenciones pacíficas de la Reina a pesar de los preparativos que observa en Flandes, Italia y España para continuar la guerra.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-134.

OBSERVACIONES: *Traducida del doc. original en italiano. Firma autógrafa.*

Señor Andrea. Es requisito para el asunto de la paz que se pretende hacer que seáis informado detalladamente con frecuencia de nuestro proceder acerca de la dilación, si como vos, con vuestras cartas, diligentemente nos avisabáis de la espera en aquel lugar y aquello que concernía al anuncio; pero Su Majestad me ha ordenado expresamente avisaros de sus intenciones y asimismo también contestar a vuestras últimas cartas, como sigue:

Después de mis últimas de 31 de agosto y primero de septiembre [1587] según vuestro cómputo, dos de vuestras valijas, la una del 26 y la otra del último del pasado llegaron aquí a la Corte en mi ausencia, estando en mi casa en Theobald; y habiendo leído primero las cartas, Su Magestad envió recado a esa mi casa ordenándome venir a la Corte, y después de haber mantenido una entrevista con Su Magestad sobre el tenor de vuestras cartas, se mostró algo displicente al entender que os desconcertáis con el acuerdo alcan2ado de retrasar la ida allí de nuestros diputados. Y si bien se puede considerar que, en efecto, su venida os puede parecer haber sido retardada más de lo que sería menester, sin embargo, en verdad no proviene de ninguna disposición por la que Su Majestad había de prolongarlo un solo día, sino más bien de no haber recibido resolución o respuesta del Conde de Leicester respecto de lo que se le encargó hace tiempo, de inducir a los Estados a conformarse con las intenciones de Su Magestad de ajustar por sí misma una paz con el Rey de España, así como de procurar también una paz universal en esos Países Bajos, sin que vosotros bien conozcáis que Su Magestad no puede continuar más allá las negociaciones, lo que bien pudiese hacerse entre ella y el Rey de España; ni tampoco allí puede tener alguna seguridad de los problemas internos entre los súbditos de este Reyno y de esos Países Bajos y de la Casa de Borgoña. Y esta razón es de tal fuerza que ninguno puede negar, salvo que los [intercambios] de los súbditos de los príncipes sea el propio y casi el único fruto de la paz entre los reyes, y sin que la amistad privada y concordia entre las personas de los príncipes hace poco bien. Ahora no es necesario alargar este argumento, no conociendo vuestras mercedes el efecto; y de la sed del mercader entendéis donde duele. Y si bien con vuestra carta de último de agosto parece que teméis que el Duque de Parma y esos consejeros del Rey pudiesen concebir cualquier siniestro pensamiento de esta dilación, como si Su Magestad tuviese intención de no tratar bien al Duque, Su Magestad, no obstante, espera que con mis últimas cartas quedaréis satisfecho de vuestro temor y también quitado al Duque el mal concepto que podía haber tomado contra Su Majestad de este retraso, si le habéis comunicado esas cartas, habiendo con ellas por mandato de Su Majestad manifestado las causas. Pero me parece necesario advertiros en qué estado están las cosas ahora, para que el Duque, sabiendo de ellas la verdad, no atribuya la falta del retraso a Su Magestad.

Habéis [] de saber que el Conde de Derby, estando indispuerto en su propio país, llegó aquí antes del sábado pasado; con estar los otros diputados dispuestos para salir y sus comisionados completamente en orden, todavía, aquel mismo sábado, llegó aquí el secretario del Conde de Leicester, mosieur Attye, con cartas a Su Majestad, en las cuales declara la diligencia empleada por él para persuadir a las naciones de la intención de Su Majestad para la pacificación general; pero que para impedir esto, algunos

malévolos han metido en la cabeza del pueblo que Su Majestad había acordado ya una paz particular de ella misma con el Rey de España, y que el salvoconducto (de que tienen una copia) servía solamente para enviar los comisionados de Su Majestad a hacer la confirmación de la paz y no para negociar; añadiendo también que el Conde de Leicester tema sobre esto orden de Su Majestad de adueñarse de cuantas tierras pudiese con intenciones de entregarlas al Duque de Parma, a condición de pagar a la Reina lo desembolsado en ayudar a los Estados de los Países Bajos; sobre lo que el Conde (conociendo ser falso todo esto y que, no obstante, varias personas de los Estados y gran multitud del pueblo dieron fe a esos relatos), de eso quedó muy apesadumbrado y le costó no poco trabajo aquietar este rumor, manifestando al Consejo de los Estados, principalmente, cuán falsos eran dichos relatos. Con estarse ocupado en esto de un día a otro mucho tiempo, hasta el último (como escribe a Su Majestad) ha hecho tanto con algunos de los principales aficionados de su patria y anhelantes de la paz que espera vencer el estilo perverso puesto en práctica por los que no se preocupan del bien del país, porque su meta es continuar en el poder y trabajar para su provecho particular, que con la paz allí vendrá a faltar. Y a fin de que no se crea que el Conde alega estas cosas pensando en algún otro fin, advierto que el Duque no lo puede ignorar, pues será servido de informarse de aquellos de que se sirve entre los Estados, y por las cartas de Holanda y Zelanda, para tener inteligencia de las cosas que allí ocurren, los cuales estoy seguro no les faltan; y podrá por sí ser advertido acaso más extensamente de aquello que yo escribo, existiendo allí en tal ocasión gran controversia entre el Conde y los Estados, hasta llegar a oponerse a su autoridad, con mantener el Conde Mauricio y Hollach para resistir que no se agregasen ingleses en algunas tropas donde ellos tienen crédito, y donde el Conde de Leicester había significado, así por cartas como por mensajeros, de ser completamente falsos los antedichos avisos. Estuvo uno de los Estados, llamado Burnevel, el cual, acudiendo a cierta reunión popular, muy imprudentemente les declaró que dichos avisos eran verídicos y que había visto las copias de las cartas de Su Majestad al Conde, conteniendo que ya hubiese hecho la paz (aunque secretamente); y que con todo eso, bajo color de querer proseguir socorriéndoles, sobre todo debían agregar soldados ingleses con las tropas, con que poderlos entregar al Rey de España pagando a Su Majestad (como se ha dicho arriba) lo desembolsado, conforme a su secreta convención. De aquel sedicioso, perverso y falso proceder del Burnevel, el Conde se ha dolido a los Estados y deseado que sea encargado de mostrar dichas cartas que fingió haber visto; de suerte que el Conde esperaba al partir de allá, del dicho su secretario, que con el descubrir la actuación maliciosa del Burnevel y con su condenación delante de los Estados, de inclinar a todos aquellos países hacia una paz universal; y respecto a esto se espera a todas horas noticias del buen suceso. Os puedo asegurar que si luego que Su Majestad ni siquiera sea avisada, los diputados, que están totalmente preparados, no se detendrán un día más de lo necesario. Y con este mi extenso escribir, podéis ver como trato con vuestra merced llanamente, a fin de que, no siendo suficiente mi otra carta del último de agosto para quitar al Duque todo escrúpulo que le pudiese quedar de la sinceridad de Su Magestad, lo hagáis con la extensión de esta carta. Y de querer seguir su habitual inclinación, antes a hacer la paz que a atender a más grandes preparativos para acrecentar mayores actos de hostilidad con la guerra, de que en verdad ni siquiera sentimos tanto, así del trabajar en Amberes en armamentos navales que del convocar diariamente y reunir marineros y mercenarios, no sólo en Dunquerque, sino en Neuport y Gravelingas, en la costa de Francia y otras partes; del mismo modo, de sus mensajeros enviados a Alemania e Italia para acelerar la venida de gente nueva, que verdaderamente podría dar causa a Su Magestad para dudar, que a la postre, si bien nuestros diputados llegarán allá y tratarán de la paz, que allí será empleado qualquier medio para romper el tratado, y así en cierto modo, sorprender, junto a Su Majestad, los Países Bajos desguarnecidos. A pesar de todo esto, no obstante, Su Magestad pretende continuar en su pío propósito para firmar una paz, pudiéndola haber, en condiciones razonables para su seguridad y beneficio universal de todos los Países Bajos, el que no ha de ser descuidado de Su Majestad, por muchas consideraciones, de ser mantenidos delante de Dios y del mundo. Y así, poniendo fin a ésta mi extensa carta, os deseo el disfrute del buen término de vuestros largos y costosos trabajos, en que no pequeño número de personas habrán de participar con vuestras mercedes, entre los cuales quiero contarme yo mismo, que esperaré (si vivo tanto) de tener más descanso con la paz de aquello que he probado con estos desórdenes antinaturales. De la Corte, en Otland, a los 13 de septiembre 1587, que viene a ser a 23 del dicho. El señor Contralor ha leído esta mi larga carta, así como milord Canciller, el cual estaba presente cuando Su Majestad me declaró ayo suyo, con largueza, como ya he escrito. Vuestro afectísimo amigo, William Burghley.

2909

1587. Septiembre-23, a bordo de galera, en la mar, sobre Vila Nova de Portimão.

CARTA: El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. Avistamiento de la flota de Indias a la altura de San Vicente. Se dirige a Cádiz. El Marqués de Santa Cruz hace una semana que se destacó hacia Lisboa con la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-156.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Señor.

Hoy a las nueve de la mañana se descubrió del cabo de San Vicente la flota de Yndias. El capitán Aroles, que allí estava por mi horden, con arto peligro salió en una caravela a dar el despacho de Vuestra Magestad al Marqués de Santa Cruz; topó con una nao de la flota y díxole cómo el Marqués de Santa Cruz se avía apartado con su armada la buelta de Lisboa avría siete días, y que la flota venía allí toda junta; ella queda ahora desta parte del cabo y viento en popa va su camino; respecto a la mucha mar que rompe en esta costa se apartará della, y tengo entendido que derecho yrá a entrarse en Cádiz. Va bien segura de cosarios, particularmente de los de remo, porque no osarán andar por estas mares, y si anduvieren, de fuerça se perderán con los tiempos que corre, los cuales me tienen sitiado en esta barra de Villanueva; en pudiendo, sin perder punto, seguiré la armada con el ayuda de Dios. Él guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De galera, sobre la barra de Villanueva, a 23 de setiembre 1587. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

2910

1587. Septiembre-24, Sanlúcar.

CARTA: *El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. Su parecer sobre la prohibición del trato de las mercaderías de Holanda y Zelanda.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-18

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

De mucha consideración es lo que Vuestra Magestad me manda advertir, por la que de doce deste recibí, sobre la prohibición general de mercaderías de Olanda y Gelandia y otros lugares rebeldes, por ser de la importancia que es y los inconvenientes que hay por las muchas mercaderías que allí se hacen y labran, semejantes a las de los lugares leales y de Alemania y partes libres y confederados, y el daño que se les podrá seguir si se les tomasen o embargasen por de rebeldes; y según lo que he visto y colegido de lo que aquí y en estos puertos del Andalucía ha sucedido, me parece que es muy conveniente y necesaria esta prohibición, porque la causa por que Vuestra Magestad prohibió que en estos reynos no entrasen ni contratasen mercaderías de Olanda y Gelandia y de los demás lugares rebeldes fue porque viendo que se les hace esta prohibición y que no pueden salir de sus mercaderías, ni contratarlas en estos reynos, ni de llevar dellos las de la tierra y los frutos y mantenimientos della para su provisión y de los rebeldes, se redujesen con más brevedad a la obediencia de Vuestra Magestad.

Y las primeras cédulas que Vuestra Magestad sobre lo tocante a esto mandó dar, de 19 de diciembre de 86, así lo dicen, y que por defraudar esta prohibición los reveldes hacían ventas simuladas y fingidas en alemanes y otras personas libres de tierras francas y confederados, y que ponían maestros supósitos para hacer las dichas contrataciones; y para obviar esto Vuestra Magestad se sirvió se embargasen y arrestasen las urcas destos puertos, como se hizo, de que an resultado los efectos de que a Vuestra Magestad se ha avisado.

Y no solamente esto, sino que también se me advirtió que esta prohibición era para todos, aunque fuesen con los naturales destos reynos, como se hizo en lo de las mercaderías de Inglaterra; y esto sucedió quando el embargo de la urca *El Unicornio* mercaderías della.

Y Vuestra Magestad debe servirse mandar que esta prohibición sea muy general, sin reservar a personas algunas de qualquier calidad o nación que sean, porque por experiencia se ve y es sin duda que todas o las más mercaderías que vienen de Flandes se hacen y labran en Olanda y Gelandia y lugares rebeldes, respecto de que todos los más que vivían en otros lugares que aora son leales, con las dichas mercaderías, por estar con más libertad se han ido a vivir a los lugares de rebeldes, adonde las labran y hacen, y las llevan y tragan por tierra y mar, sin tocar en lugares que están por Vuestra Magestad, a Alemania y otros lugares de confederados, y de allí las traen a estos reynos; y así por esta vía hacen, y con más libertad, lo que por la prohibición se les defiende; y así se ha visto. Y prohibiéndose este trato en estos reynos en general, está claro que cesarán los dichos daños, a lo menos en muy gran parte, y lo será para obviarles su contratación por el peligro que podrían correr si se les tomasen sus mercaderías, y se reducirían con más brevedad porque no tiene otra grangería ni manera de vivir.

Verdad es que, como Vuestra Magestad me manda advertir, que la generalidad desta prohibición tiene el inconveniente de ser dañosa a los leales y confederados por la semejanza que tienen sus mercaderías, y que podrían ser muy damnificados; mas en esto se podría poner algún medio que fuese de provecho, que es que todas las mercaderías que se labrasen y hiciesen verdaderamente en los lugares leales y confederados se diese albalá de guía, con fe y testimonio de cómo es así y que no son de los rebeldes, y que este testimonio sea tan verdadero y auténtico que no se pueda poner duda, y que si así no fuese que se pudiesen por el mismo hecho condenar por pérdidas como de reveldes; y aunque parece que en esto podría aver fraude y falsedades, así es más en mucha parte sería remedio y freno para que se abstubiesen de la dicha contratación.

Esto será con más facilidad saviéndose, como se save, que de Alemania y de las demás tierras francas y de confederados no se trae sino madera, cera, xarcia, lino y cobre, que son mercaderías muy conocidas y diferentes de las que se labran en Olanda y Gelandia; y que en quanto a los lugares leales, que Vuestra Magestad les mande como a súbditos leales que en ninguna manera recivan ni entren en ellos mercaderías de los rebeldes, so pena de averlas perdido, y otras penas a quien las recibiera o encubriera; y que ésta sea prohibición en aquellos Estados, en los lugares leales, como lo es en estos reynos de España.

Que los alemanes sepan y entiendan que aunque con libertad puedan tratar y contratar en aquellos Estados con leales y rebeldes, que ha de ser para llevar a sus tierras las mercaderías, mas no para contratar las que son de rebeldes en estos reynos.

También será de algún efecto que la dicha prohibición sea también de los navíos fabricados en Olanda y Gelandia, de manera que en ellos no puedan traer mercaderías algunas de ningún género, aunque sea de las permitidas a estos reynos, salvo si no constase fueron tomados y presos por los leales.

En efecto esta prohibición sea general, impuesta en las personas y en las mismas mercaderías, para que con este vicio y cargo pasen en qualesquiera personas y donde quiera que se hallaren para poderse tomar por perdidas, y lo mismo sea de los navíos; y que se entienda que no an de contratar con los leales, y que los confederados estén ciertos que no las an de traer a estos reynos. Y en el entretanto que se toma esta resolución y medio, se esté hecha prohibición general, que tan importante es para reprimir a aquellos rebeldes a Vuestra Magestad, de la forma y manera que está hecha de las mercaderías de Inglaterra.

Y en lo que toca a que entretanto que se toma la dicha resolución de lo que en este negocio se debe hacer, que se pidan fianzas a los maestros y mercaderes que trajeren mercaderías que tengan semejanza o indicios que son de Olanda y Gelandia y de rebeldes, que si algún día constare que lo son pagarán el precio y valor en que se uvieren vendido, no hay a mi parecer para qué proveerlo aora así porque de suyo se está aviendo la dicha prohibición, que no constando que verdaderamente son de rebeldes por provanza o por evidencia de el hecho, que se les an de volver, a lo menos con fianzas en la dicha forma, pues se abrá de proceder conforme a derecho; y como quiera que sea menor daño, inconveniente es proceder en virtud de la dicha prohibición y que se entienda que la hay y ha de haber, que el mucho que con la permisión y libertad de contratar se seguiría al servicio de Vuestra Magestad.

Y porque los súbditos de Vuestra Magestad, leales, pudiesen no rescivir daño en la prohibición general, me parecía que alemanes, franceses y los naturales pudiesen yr a cargar sus mercaderías por los puertos de Dunquerque, y los más que Vuestra Magestad tiene en aquella costa reducidos, que cómodamente podrán cargar allí y traerse de los Estados por tierra, y en el aduana o parte dó se señale se sellen las tales mercaderías, trayendo testimonio de allí de haberlas cargado; y todo lo más que fuera desta forma venga, así trayéndolo alemanes como franceses, se tome por perdido, y con esto la prohibición se baje a los que Vuestra Magestad manda, y gozan de beneficio sus fieles súbditos como es justo. Esto se me a ofrecido cumpliendo con lo que Vuestra Magestad me ha mandado que diga en el caso. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. En Sanlúcar, 24 de setiembre de 1587. El Duque de Medina Sidonia.

2911

1587. Septiembre-24, Lisboa

CARTA: Francisco Duarte a Felipe II. *Llegada de un patache enviado por el Marqués de Santa Cruz. Instrucciones para reenviarlo. Dinero para vituallas frescas para la armada fiel Marqués. Vino para Lisboa interceptado por el Conde de Santa Gadea para sus galeras. Dinero necesario para el entretenimiento y despacho de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-112.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

A la ora que ésta escribo a llegado un patache que el Marqués de Santa Cruz despachó a los diez y seis deste, ciento y quarenta leguas del cavo de San Vicente, y el maestre me a entregado los quatro pliegos para Vuestra Magestad, con quien va ésta; y conforme al tiempo que este navio a traído tengo por cierto que el armada llegará dentro de dos días a reconocer la Roca de Cintra, en cuyo paraje hordena que le vuelva a buscar este navio. Y así partirá luego por la mañana, si el tiempo no lo impide, con la carta que el señor Cardenal fuere servido escribir al Marqués; y yo le avisaré que haga buscar el pliego de Vuestra Magestad que le aguarda en un patache que anda sobre el cavo de San Vicente, para que procure tenerle antes que entre aquí o encuentre con el Adelantado. Y porque de todo lo que hay que dezir del armada tendrá Vuestra Magestad particular relación por las cartas del Marqués, no referiré yo en ésta cosa alguna.

La gente del armada que trae el Marqués vendrá con necesidad de que se les dé pan y carne fresca, y tanto más sabiendo que se da a la gente del armada que aquí está; y para esto será menester cantidad de dineros, porque costará cada día más de seiscientos ducados y aquí no los ay para que se pueda proveer. Suplico a Vuestra Magestad mande lo que es servido que en ello se haga.

El Adelantado Mayor de Castilla me escribe desde el cavo de San Vicente que, hallándose allí con gran necesidad de bastimentos y sin que la gente beviere vino días avía, encontró con quatro caravelas que venían cargadas de vinos de los que yo compré en el Condado para provisión del armada, y avía tomado setenta botas de bino con que avía remediado aquella necesidad, como lo mandará Vuestra Magestad ver por su carta que será con ésta; suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandar de quien he de cobrar el valor deste bino, o se me envíe aprovación de averse entregado a las galeras.

En veinte deste di quenta a Vuestra Magestad de lo que era menester proveer para que el armada que aquí está y la que trae el Marqués de Santa Cruz puedan bolver a salir y el dinero que para ello sería menester, y agora embío a Vuestra Magestad una relación del dinero que se a gastado en cosas extrahordinarias del cargo, que éste es menester se supla de otro para que yo pueda cumplir con las provisiones, por manera que lo uno y lo otro montarán treinta y nueve quentos quinientas y ochenta y nueve mil duzientos y treinta y quatro maravedís. Suplico a Vuestra Magestad sea servido mandar se provean con la brevedad que es necesario para negocio tan preciso como el entretenimiento y despacho desta armada. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 24 de setiembre de 1587. Francisco Duarte.

2912

1587. Septiembre-25, San Lorenzo.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al Marqués de Santa Cruz. *Le suplica que acepte el nuevo encargo de Su Majestad (empresa de Inglaterra). Para ayuda le envía una relación de los puertos y surgideros del enemigo y le advierte de las cartas náuticas que Luis Teixeira está confeccionando en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, E-Indiferente de España y Norte, Leg. 2851, s.f.

OBSERVACIONES: *Minuta. Lleva aneja la relación del doc. 2913.*

Vuestra señoría sabe lo que me dexó a cargo que procurase; creo cierto que le he obedezido y que tengo bien descargada la conciencia, sin tener que confesar omisión en esta parte. Su Magestad lo iba trazando conforme a los designios del año pasado, mas las cosas que concurren en éste y las que amenazan para el que viene, si antes no nos ponemos en salvo con hazer este hecho de tanto servicio de Dios, han obligado a apresurar y ayudarse de todas partes, como vuestra señoría entenderá del señor

Cardenal Archiduque que tiene comisión de hablarle de parte de Su Magestad; y así a mí no me queda qué dezir, sino suplicar a vuestra señoría, como tan su servidor, que con el pecho que suele abrace lo que se le dirá y haga a Dios tan gran servicio y ponga a Su Magestad en este nuevo cargo, que espero, según le veo confiado de vuestra señoría y puesto de veras en esto, que se mostrará agradecidísimo a lo que espera ver acabado con ayuda de Nuestro Señor, mediante la mano que en ello ha de poner vuestra señoría, a quien Nuestro Señor guarde y dé las victorias que yo deseo. De San Lorenzo, a 25 de setiembre 1587.

Para ayuda al buen efecto del negocio, embió a vuestra señoría por orden de Su Magestad una relación particular de todos los puertos y surgideros de tierra del enemigo, que es hecha con gran diligencia y por mano de quien lo sondó, según me escribieron de Flandes tres años ha, que es quando vino. Y advierto también que en Lisboa haze unas cartas particulares de Inglaterra, Escocia y Irlanda Luys Teyxeyra, cosmógrafo de Su Magestad, que andan con dato deste año; la cual carta y esta relación y las de pilotos pláticos, y la guía de Nuestro Señor que en causa tan Suyá ha de hazer maravillas por vuestra señoría, espero en Él que le darán la victoria que deseamos.

2913

1587. Septiembre-n.d. 25.

RELACIÓN: Anónima. Informe sobre la situación y características de los puertos de Inglaterra y Escocia y del terreno para acceder a Londres desde cada uno de ellos, Para el estudio de la operación de desembarco en la empresa de Inglaterra.

ARCHIVO: AGS, E-Indiferente de España y Norte, Leg. 2851, s.f.

OBSERVACIONES: Copia de la relación enviada desde Flandes por el entonces Príncipe de Parma en 30 de noviembre de 1583, doc. 351. Notas al margen, en negrita, de mano del Rey. Los párrafos en cursiva, intercalados en el texto, corresponden a los comentarios de Parma al informe rendido por sus comisionados. Aun siendo de fecha muy anterior, se introduce el doc. en este lugar de la colección por ser el momento en que el Rey da orden de remitirlo al Marqués de Santa Cruz, anejo a la carta de don Juan de Idiáquez al Marqués datada en 25 de septiembre de 1587, doc. 2912.

Nunca he visto dada destos dos puertos primeros, ni me parece que los topé antier en la carta; no sé si están en otros nombres y allí no los hay tan grandes, sino pocos y nombrados, y aún estos no son tan grandes con mucho.

A la parte meridional de Inglaterra, provincia de Cornual, Tamon y Foy son dos puertos grandes muy buenos, cada uno capaz de 500 velas de mil toneladas cada una; puédesse entrar con naos de las mayores a media marea; las entradas tienen algo estrechas; hay baluartes y cadenas que atraviesan la voca del puerto; hay por lo ordinario muy poca guarnición, como de cinco o seis; están situados en tierra montañosa medianamente fértil; para yr a Londres hay tres jomadas o quatro, en país adonde hay mucho cerrado, y es menester pasar por la provincia de Somerset, que es la mas fértil de Inglaterra; los caminos son angostos y hay muy malos pasos a causa que el país es paludoso, lleno de diques como Olanda, que son dificultosos de pasar en verano, por los quales hay calzada de allí a Londres. Es país llano, abundante, no hay ríos de momento que el Támesis, sobre el qual está fundada la dicha ciudad; puédesse pasar a vado en muchas partes de Londres arriba y no más vaxo. Estos puertos son buenos para España, distantes de Londres 193 millas. Otros puertos hay que son buenos para naos medianas: Cardenala, Sant Columbes, Marlansda, Etsion y otros.

Las dificultades que se atraviesan para poder desembarcar gente en estos puertos son de consideración, así por ser estrechas las entradas como por las cadenas y castillos que hay, allende de que el país es tan fuerte de situación y montañoso y los pasos tan estrechos que, aunque la desembarcación no fuese tan difícil como es, no podría aventurarse la gente a atravesar tantas millas de país, y tal, sin manifesto riesgo de perderse; y por tanto no parece a propósito poder intentar nada por aquí.

La provincia de Denovia. Plimon y Dartmon son puertos muy buenos para naos de grande carga, cómodos para España; están situados en tierra algo montañosa, mas fértil; los caminos estrechos, hasta pasar la provincia de Somerset, para yr a Londres. Darnmouth tiene castillo sin guarnición y hay cadena; el castillo puede hacer poco daño a las naos que entran; los canales son buenos y hondos. Plymouth está a 162 millas de Londres; Darnmouth, 147.

Por no ser puertos capaces y haver en los caminos la misma dificultad que en los de arriba no hay para qué tratar dellos.

Saltum y Sidemont son buenos puertos para naos medianas y pequeñas, distantes de Londres poco más o menos como arriba.

Por no ser capaces de los navíos que serían menester, parece no pueden ser de servicio.

Portester Tuaymont es puerto capaz de grandes naos, sin castillo ni baluarte, la entrada algo peligrosa y estrecha, situado en país fértil razonablemente llano; cómodo para España; de allí a Londres no hay río caudaloso que pasar que el dicho Támesis; está de Londres 112 millas.

Deste se puede hazer alguna consideración por no tener castillo ni baluarte, aunque por ser la entrada tan estrecha y peligrosa no contenta.

Portiand, Driportpo, Ole son tres puertos buenos para naos de mediana carga, sin castillos ni baluartes, distantes de Londres como arriba.

Por no ser capaces de grandes navíos no parece que se pueda hazer caudal dellos.

Provincia de Hampshire. La isla de Wycht; alrededor de la isla hay por todo buenos puertos y surgideros para naos de la mayores, todo defendido con castillos y valuartes adonde hay guarniciones.

Portería, isla frontera de Francia, se dexa muy bien entender que está de manera fortificada, y apercebidas las guarniciones y milicia que tienen, que aunque alrededor de toda ella haya surgideros y buenos puertos no hay en apariencia de poder aventurar armada ni desembarcar gente.

Hantona.

Sant Lampton es una pequeña villa; tiene buen puerto, mas la entrada algo sujeta a un castillo de la isla de Wycht; en la villa no hay guarnición y puédesse muy

bien fortificar; situada en país abundante, los caminos de allí a Londres buenos, distancia de sesenta millas; aquí desembarcó Su Magestad quando vino a casarse a Inglaterra.

Ni más ni menos, parece que este puerto por estar donde está será proveído, y que el castillo de la isla le defiende por su parte la entrada, de manera que no se puede pensar en aprovecharse dél.

Persemua.

Portsmouth es uno de los mejores puertos de Inglaterra; hay una guarnición en la villa y en un castillo que está situado a la entrada del puerto; el camino es bueno de allí a Londres y hay sesenta millas; indiferente por España y estos Estados.

Es uno de los mejores puertos del Reyno, y así tiene la villa con guarnición y castillo que le sujetan, por lo qual no puede ser de provecho.

Provincia Husrex. Buinchel Sey y Bie son dos puertos capaces de muchas naos, hasta 200 toneladas de carga, fácil la entrada de media hasta alta marea, sin castillos ni valuartes; el país bueno, lleno de colinas y arboleda, distante de Londres cinquenta millas.

Estos son cómodos para los vaxeles de 200 toneladas que se dize, y por ser la entrada fácil y sin baluarte parece se podría desembarcar gente con menos dificultad que en otros; y se ha de considerar la brevedad del camino para atravesar a Londres y que no es cómodo para España, más para la costa de Flandes.

Hastings Eshoram. En esta provincia hay buenos desembarcaderos que no se llaman puertos, como Hastings Ahoram y otros, adonde se puede llegar cerca de tierra y su r^a el áncora y meter gente en tierra sin empacho; no hay villas, ni pasos dificultosos de allí a Londres, ni río que el Támesis, distante de Londres sesenta millas. Cerca de Hastings, en un lugar llamado Bulver, y el año de 1068, desembarcó Guillermo llamado *El Bastardo*, Duque de Normandía, el qual ganó el Reyno por conquista; dél descende la Reyna presente y los demás que pretenden título de aquella Corona. Son cómodos para estos Estados.

Estos desembarcaderos son muy buenos para poder desembarcar, como se ve por el exemplo que se apunta, pero apropiados para estos Estados y no para venir de España.

Provincia de Kent. Dover, Margat, Wuitstable; en estos tres puertos hay buenos surgideros para naos grandes y buenos desembarcaderos. Dover tiene valuartes guardados de cinco o seis hombres; podríanse ganar fácilmente; hay un castillo viejo sobre la montaña que puede dañar poco al desembarcar; de allí a Londres está la villa de Rochest, adonde hay río grande y puente; un poco más alto se pasa con facilidad. Los otros dos puertos, sin castillos ni otra cosa que pueda dar impedimento, son cómodos para estos Estados, situados en buen país, distante de Londres sesenta millas.

Nota. Que desembarcándose en qualquiera parte de los puertos y provincias nombradas, es menester para venir a Londres pasar el río Támesis sobre el qual está situada.

La parte oriental de Inglaterra. Provincia de Esxer. Son puertos tan frecuentados, y en particular el primero, y están tan cerca de Londres donde reside la persona real, que parece se hallarán apercebidos y que con facilidad y brevedad podrán juntar fuerzas para acudir a impedir desembarcar, y aun la entrada.

Harbuychleys Avich es uno de los más lindos puertos de Inglaterra; tiene largo y hondo canal, hay baluarte guardado de tres o quatro cañonejos; antes de llegar al baluarte por media legua de espacio se puede desembarcar gente sin incurrir en peligro del baluarte. Hay una villa llana de Hartvich, abierta, rica, situada en tierra fértil; de allí a Londres no hay dificultosos caminos, distante sesenta millas.

Por ser guardado el puerto del baluarte y casamatas, aunque se huviese de desembarcar lexos, no dexaría de ser sin perjuizio de la gente, y militan las mismas razones que se han apuntado, por estar tan cerca de Londres.

Leys también es un muy buen puerto, capaz de muchas velas, aunque pasen quinientas toneladas de carga; está situado en la parte oriental de la voca del río Támesis; puédesse yr a Londres por el río arriba, tiene la entrada muy buena y el desembarcadero muy bueno situado, en tierra abundantísima; no tiene castillo ni valuarte; el marchar de allí a Londres está algo dificultoso por ser tierra vaxa y haver muchos cerrados, lo qual se pasa en una jornada; de Londres 50 millas. Cómodos para estos Estados.

Provincia de Sofolc. Coiné; este puerto va a Ypsuych, que es villa rica, flaca y sin guarnición; tiene el puerto dos entradas, una por occidente, la otra por oriente; los canales buenos y hondos, capaz de muchas velas de trezientas toneladas; es puerto largo y ancho; hay baluarte sobre una punta a la entrada del puerto, guardado de dos o tres hombres, sin peligro del qual pueden surgir al áncora cien velas; el desembarcadero muy bueno de cada lado; el país fértil y llano hartos; de allí a Londres distante cinquenta millas.

Por ser surgidero y tener baluarte a la entrada y estar tan cerca de Londres no parece a propósito.

Orford; este puerto tiene una barra de piedrezuelas, el canal cerca de tierra; una nao de dozientas toneladas puede entrar de media hasta alta marea; es capaz de cien velas; hay paso del puerto por un río arriba a una villa llamada Alborne, que es rica, donde pueden llegar naos de dozientas toneladas, distante del puerto quatro millas, y todo el río es buen surgidero no obstante lo dicho; la villa está al borde del mar.

Siendo la barra de piedrezuelas y el canal tan adentro de tierra, que parece que podría estorbar el desembarcar, no se haze quenta dél.

Cerca de la qual, entre la dicha villa y el puerto, hay un canal cerca de tierra llamado Orforduse, adonde en baxa marea pueden surgir a áncora muchas naos de las mayores que hay; por todo lo qual, y a cada lado de la villa se puede desembarcar cerca desta villa, es causa que en las calles tienen siete o ocho piecezuelas de bronce para defenderlas de cosarios y enemigos; es situada en buen país; es fácil el yr de allí a Londres, de donde está distante sesenta y siete millas; cómodo para estos Estados.

Este surgidero se podría tener en alguna consideración por lo que de él se declara, y sería cómodo para estos Estados.

Provincia de Orfolt. Vermouch es puerto grande capaz de muchas velas de grande carga; la entrada razonablemente buena; fuera del puerto hay un lugar llamado Yarmouth Rode, adonde pueden surgir mil velas de las mayores que hay; la villa es rica y se puede fácilmente fortificar, a causa de un río que la haze península; no hay castillo ni baluarte; país rico y llano; de allí a Londres distante noventa y dos millas; cómodo para estos Estados.

Este lleva apariencia y fundamento de que se pueda aprovechar dél yendo de estos Estados.

Albometo Ope no es puerto, mas un lugar; pueden estar al áncora muchas naos de las mayores, meter gente en tierra sin impedimento; el país bueno y llano a Londres, de donde está distante como Yarmout.

También parece que éste podría aprovechar.

Cromer es una villa de pescadores con puerto para navíos pequeños, cerca de la qual villa corre un canal de mar hasta la villa de Linque.

Por no ser capaz no se haze quenta dél.

Lin es villa rica y a donde llegan naos de grande carga; este canal tiene doze millas en largo; por todo se puede desembarcar sin peligro de castillo o baluarte; el país es fértil; el camino de allí a Londres bueno, hay noventa millas; cómodo para estos Estados.

Este también, para estos Estados, parece que se puede tener en consideración por las razones que se declaran.

Nota. Destas tres provincias postreramente nombradas, como es Sexsu, Folt, Norfolc, se puede yr a Londres con poca dificultad a causa de que no hay ríos ni muchos malos pasos, no hay muchas jomadas; hay buenos desembarcaderos; el país abundante y cómodo para venir destos Estados.

El advertimiento es bueno y muy a propósito.

La provincia de Yhork. Huí es una villa veynte millas adentro del río Humber, por todo el qual hay buen surgidero; el canal bueno para navíos de grande carga hasta la dicha villa, que es de las ricas de Inglaterra; tiene puerto capaz de treynta a quarenta velas, la entrada del qual es un poco estrecha; tiene castillo y dos baluartes a la voca del puerto, uno a cada lado, guardados de quatro cañonejos; el castillo sin guarnición, y es agora la prisión de los cathólicos de aquellas partes; la villa es fuerte de situación, con buenas murallas sin reparo ni guarnición; sería fácil cosa tomarla de repente con baxeles pequeños que puedan llegar a desembarcar dentro de la villa, a do cargan y descargan mercanzías; es país muy abundante; el camino bueno a Londres, distante ciento y quarenta millas; hay un río caudaloso al pasar, llamado Trent; hay muchas puentes y se puede pasar a vado, y en muchas partes puertos propios para estos Estados.

Siendo el puerto capaz de pocos baxeles y estar fortificada la villa y poblada como se dexa entender, no parece que se pueda hazer quenta dél por no ser a nuestro propósito.

Rabenspur es un lugar de abrigo para muchas naos de las mayores, a do se puede surgir al áncora; hay peligro a alta marea; la mayor nao que hay puede llegar acerca de la orilla de tierra que es muy blanda, que con una tabla pueden meter gente en tierra; no hay castillo ni fuerza; el país abundante; cómodo para estos Estados el camino a Londres por dos jomadas razonables, después bueno; hase de pasar el río Trent. Aquí desembarcó Eduardo Quarto viniendo destos Estados con socorros que recibió de Cario, Duque de Borgoña, que murió a Nansi; cobró el Reyno de Inglaterra, de donde havia sido echado su competidor Henrico Sexto.

Por la facilidad que aquí se representa y el exemplo pasado, para estos Estados sería el mejor, más cómodo y más aparente de todos los desta parte oriental.

Estarborou Batalla es buen puerto para naos de cien toneladas capaz de cien velas; el canal bueno y tal ancorage; hay una villita abierta, sin castillo ni baluarte, sobre el puerto sin hazer daño de momento a las naos; cómodo para estos Estados; buen país, distante de Londres ciento y sesenta millas.

Es poco puerto y para navíos pequeños, y la situación no muy apropiada a la que se pretende, y así no hay que hazer caso de él.

Birdlinghon es una punta o cabeza edificada de madera y piedra; va dentro el mar media milla a cada lado; pueden surgir naos de cien toneladas y meter gente en tierra y también sobre la misma cabeza; no hay estorvo; el país bueno y llano.

Para lo que es se puede desembarcar sin dificultad, pero no parece capaz para lo que se pretende.

Flanboron Batallohe; hay un buen puerto para desembarcar gente como Birlinton; buenos para estos Estados; hase de pasar el río Trent; por venir a Londres hay ciento y sesenta y tres millas.

Lo que a esto hay que responder es lo mismo de arriba.

La provincia de Duram. Hartelpoole es una villa con muralla antigua, fuerte de situación; el mar va alrededor, excepto cien pasos de tierra; pueden llegar naos de razonable carga y es casi como Dunquerque; dentro y cerca del puerto, las naos en marea baxa están en seco, y alta marea hay seis y siete brazas de agua; esta villa se puede fortificar fácilmente y se cree que se hallaría modo de tomarla; está situada en país abundantísimo para mantener mucho tiempo un campo.

No parece nada a propósito para conseguir el fin que se pretende.

Cerca de Altelpoel corre un canal llamado Tese, adonde hay una villa y desembarcadero y buen abrigo para naos pequeñas, sin castillo ni fuerte; bueno para esos Estados; distante de Londres ciento y noventa y ocho millas.

La respuesta que se ofrece dar a esta capítulo es la misma que al de arriba.

Provincia de Northumberland. Tinnmouth es buen puerto, capaz de mil velas de quinientas toneladas; es muy hondo; tiene la entrada algo peligrosa, sin piloto plástico, a causa de ciertas peñas a cada lado del canal, que con la marea se cubren y descubren: todavía es tan ancha la boca que pueden entrar a la par tres y quatro naos; hay, fuera de un castillo, una plataforma con piezas de artillería que pueden hazer poco daño al entrar; hay esperanza que se podría tomar el castillo, por lo qual hay ciertas inteligencias dentro.

Por la dificultad de la entrada del puerto, sin pilotos plásticos, a causa de las peñas y por haver castillo y plataforma no se haze caudal dél porque aunque digan que hay algunas inteligencias para ganar el castillo, no hay apariencia ni fundamento en que se pueda tener esperanza dello.

Dentro del dicho puerto hay un buen río muy hondo sobre el qual, cinco millas adentro, está una villa rica llamada Honcastel, a do pueden llegar hasta la crana, que es a do cargan las mercancías, naos de cien toneladas, y razonablemente fuerte de situación; tiene muralla buena sin reparo ni guarnición; la Reyna tiene allí armas y municiones para las cosas de Escocia, y hay cantidad para meter en orden, de súbito, seis mil hombres; esta villa se podría tomar fácilmente por la comodidad que hay de poder arrimarse al desembarcadero, adonde hay de día y de noche puertas abiertas por donde entran y salen mercancías; también hay esperanza que la tomarían por otras inteligencias quando ocurriese ocasión, por haver muchos católicos en la villa, ganada la qual se gana grande parte del país del norte; y es lugar cómodo para rescibir socorro de Escocia por mar y tierra; es país abundante y el camino de Londres bueno; hase de pasar el río Trent; otros ríos hay que pasar, más como no son estimados caudalosos no los nombro; verdad es que a las vezes son impetuosos después de grandes lluvias; distante de Londres dozientas y veinte millas.

No hay apariencia de valerse del surgidero del río, pues a la entrada está el castillo y dificultad que se dize arriba; y en lo que se dize de ganar la villa no se da razón chica ni grande para que se pueda hazer ningún fundamento.

Holiland es una isla adonde hay un buen abrigo y surgidero para grandes naos; en la isla hay un castillo con cinquenta soldados de guarnición: uno es capitán de la isla y castillo, que es buen soldado; en esta isla hay buenos desembarcaderos y puédese a baxa marea pasar a pie seco en tierra; el país algo estéril, mas acostumbrado a gente de guerra; el lugar es más cómodo para estos Estados; distante de Londres dozientas y quarenta millas.

Según esto parece que en esta isla, yendo destos Estados, se podría desembarcar y a la baxa marea meterse adentro en el país.

Barwic es la postrera villa de la parte oriental de Inglaterra; está situada dentro de Escocia, y así es villa de frontera y muy fuerte a la moderna; tiene mucha guarnición de los mejores soldados de Inglaterra, los quales son siempre muy bien pagados y entretenidos; y tiene puerto pequeño con barra, capaz de pocas naos y de poca carga, y así son todos pescadores; distante de Londres trezientas millas.

Deste, por lo que se declara, no hay que tratar.

La parte occidental de Inglaterra. Provincia de Somerset. Bringroad y Nongrode son dos lugares adonde pueden estar al áncora muchas naos de las mayores que hay; están a la boca del río que ba a Bristol; puédesse desembarcar gente con facilidad; no hay impedimento de castillo ni de otra cosa.

Por ser el desembarcadero razonable se pueden tener en consideración.

Bristol es una villa, la más rica de Inglaterra después de Londres, y los mayores hereges; tiene muralla a la antigua, sin guarnición, y un castillo viejo; no es fuerte el castillo ni villa; tiene puerto capaz de dozientas velas de grande carga, la entrada estrecha, como por una peña cortada; en medio desta isla hay radas nombradas; están en país más abundante de Inglaterra; el camino bueno a Londres, de adonde está distante cien millas; es más cómodo para España, adonde los de la villa trafican ordinariamente.

Quanto al puerto de la villa no hay pensar de llegar allá por agua, sino después de haver desembarcado.

Provincia de Honth. Tualesmilford es puerto largo, ancho y muy hondo, capaz de mil velas de las mayores; la entrada fácil en toda marea, sin castillo ni baluarte; de una parte tiene un pueblo razonable y rico, sin muralla, llamado Tembi, de donde trafican cada día en España; doze millas más adentro del puerto hay una buena villa donde no pueden llegar naos de carga ni tiene guarnición ni es fuerte; el país algo estéril de pan y montañoso; carne, grande abundancia; el camino a Londres algo dificultoso por dos jomadas, después bueno, y país abundante y llano; hanse de pasar algunos ríos, uno es caudaloso, llámase Seberen; hay por todo puentes y se pasa a vado en muchas partes; es muy cómodo para España, distante de Londres ciento y ochenta millas. Aquí desembarcó Henrico Séptimo, abuelo desta Reyna, viniendo de Francia con poco socorro y ganó el Reyno de Inglaterra. La gente de alrededor de Milford son inclinados a la religión católica, hablan otro lenguaje que el inglés, son deseosos de novedades, trabajados y cansados del gobierno presente; aquí se hallaría poca resistencia, tanto por las causas dichas como por no estar bien poblado y los soldados lexos.

Este es un puerto muy bueno y capaz de muchas velas, como se representa, si bien el país estrecho y montuoso, y para yr a Londres algo dificultoso y falto de pan. Como designio para España, por donde y por el exemplo que aquí se apunta, es digno de que se tenga en más consideración que los otros desta parte.

Northuales, Carnarvon Holihe, Adbeurmaje, son tres puertos pequeños para naos de poca carga en cada uno; hay una villa con un castillo sin guarnición; hay grandes montañas, caminos ásperos, no pasan carros por quatro jomadas para un campo, después camino llano. Beurmajes está situada en país abundante; las otras dos en tierra estéril de pan; carne, grande abundancia; en estas provincias de Sourth y Northales hablan un mismo lenguaje diferente del inglés; distante de Londres dozientas y veynte millas.

Por no ser capaces y las dificultades de los caminos, no parecen a propósito.

Provincia de Chester. Chester; el puerto no es bueno, lo ha sido en tiempo pasado; tiene barra; las naos no pueden llegar a la orilla, y así se quedan más vaxo en un lugar llamado Ilbree, adonde no pueden surgir naos de gran carga; es propio para naos de ciento o ciento y cinquenta toneladas; la villa es buena y cabeza de provincia; es cercada de murallas, tiene castillo con guarnición; el camino a Londres por dos jomadas razonable, después bueno; el país fértil; distante de Londres ciento y cinquenta millas; la comodidad que hay es más propio para España.

No puede servir.

Provincia de Lancastre. Lirpoole es buen puerto, capaz de muchas naos de cien toneladas y más, el canal hondo y la entrada fácil, sin castillo ni baluarte; el país bueno y el camino a Londres razonable por una jomada o dos, después bueno; hay una villa del mismo nombre que es abierta, todavía rica; distante de Londres ciento y quarenta millas.

Para navíos pequeños se puede tener en consideración por no estar fortificado, mas hay también que considerar que entrando adentro desta canal entre Inglaterra y Yrlanda se corren grandes peligros de travesías por la peñas que hay.

En la otra parte del río hay buen surgidero y lugar cómodo para desembarcar llamado Vuyral; no hay castillo; es lindo puerto capaz de mil velas de las mayores.

Cilofrondray tiene buen canal y muy hondo; tenía castillo, el qual está arruynado; allí no hay impedimento; el país no muy abundante y sin villa que valga; el camino por tres jornadas dificultoso; es lugar donde se hallaría poquísimo estorvo para desembarcar a causa de que no es bien poblado y la gente que hay son inclinados a la religión cathólica; distante de Londres dozientas millas; cómodo por España.

El puerto es capaz y el desembarcadero no difícil por haver poca gente que pueda acudir a estorbarle, por lo qual se puede tener en consideración; aunque se ha de considerar la esterilidad y el mal camino que apuntan, y gente del efecto que arriba se dize, que pueden causar borrascas.

Estos son los puertos más famosos de Inglaterra de una costa a otra. Los pilotos de Andaluzia, Portugal, Galizia, Asturias y Vizcaya conocen y saben la costa occidental y meridional de Inglaterra; los destos Estados saben la costa oriental y meridional, adonde trafican cada día.

Escocia. Lithfroth es buen puerto, capaz de muchas velas, y allí cerca está Froth, adonde pueden caber mil naos de las mayores; el desembarcar cómodo a una milla de Edemburg, ciudad real; el país llano y fértil razonablemente. De la otra parte de aquel puerto, en opósito, hay dos buenos puertos para naos de gran carga, Burthyland, Crinquetor; estos están en la parte oriental de Escocia.

Aberdin es buen puerto en la parte septentrional de Escocia; estos son cómodos para los Estados Baxos.

Parte occidental de Escocia. Dumberten es buen puerto, capaz de muchas velas grandes; tiene un castillo, sobre una peña, estimado por muy fuerte; hay otros muchos puertos y desembarcaderos muy buenos en esta costa de los quales no tenemos noticia; todos más cómodos para España.

Entrada por el río de Londres. Puédesse entrar muy bien por el río arriba hasta Londres con naos de grande carga; hay algunos baluartes, los quales no darán mucho estorbo; a quatro millas de la ciudad pueden llegar naos medianas. Tiene el río dos canales; uno llamado el viejo; otro, canal de la Reyna, que es el mejor; por ambos pueden pasar muy grandes naos. Los daneses, pueblos septentrionales, infestaron algún tiempo con correrías la Inglaterra; estos vinieron a Nazport el río arriba y saquearon a Londres, y así quieren dezir que jamás fue saqueada sino entonces.

En lo que toca a responder qué vientos son buenos para entrar los puertos y cuáles dan en través, no lo sabemos particularmente, mas es cosa que todos los pilotos y marineros de España o destos Estados lo saben dezir, cada uno en las costas que trafican, como está dicho, en lo qual también se procurará la certeza que se pudiere. Siempre hay en España y en estos Estados muchos navíos ingleses; quando la coyuntura se presentase se podrían detener, y así los mismos ingleses servirían de pilotos.

2914

1587. Septiembre-25, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. Avisos de la presencia de navios, al parecer ingleses, sobre el cabo de San Vicente. Posibilidad de que sean de la armada que Drake formaba en Inglaterra. Prevenciones en Cádiz. Mal tiempo del S y el SW que puede haber dispersado las flotas; temores que esto origina. Envío de bastimentos al Adelantado.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-28.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 28 de septiembre. Notas de Secretaría al margen. Lleva anejos los docs. 2856, 2858, 2895 y 2904.

Señor.

Que por otras partes se ha tenido el mismo aviso y que fue bien haber hecho las diligencias que hizo en los navios en entraron en aquellos puertos; y los avisos que dieron se han recibido.

A los diez y nueve deste tuve aviso de averse descubierto sobre el cavo de San Vicente doce navios que al parecer eran ingleses, por o que el Adelantado me escribe y Juan de Palomares: y teniendo sospecha que éstos podrían ser de mercaderes por ser aora el tiempo de la vendeja, he hecho diligencia para entenderlo de los que entraron en *estos* puertos, y parece no aver sido ellos los navios que se descubrieron en el cavo, pues ablaron al Adelantado y con algunos dellos me escribió, por lo qual se puede tener por cierto ser los doce navios de cosarios, y vanda dellos

que depende de cabeza por aver tirado la capitana a recoger y a la noche aver hecho farol, como el Adelantado lo escribe, cuyas copias envié a Vuestra Magestad, y juntamente de las declaraciones que se an tomado a los navios que han entrado en estos puertos, las quales se inclinan a dar a entender la armada que Francisco Draque formava en Inglaterra y averse dicho que a los nueve deste salió con treinta naves. Y aunque entiendo que Vuestra Magestad habrá entendido lo puntual por vía de Francia, todavía me a parecido dar aviso a Vuestra Magestad con las mismas declaraciones de lo que estos maestros dicen, para que Vuestra Magestad mande en todo lo que convenga prevenirse y hacerse.

Que por todos respetos fue muy necesario haber hecho asegurar ese lugar.

En Cádiz he hecho poner otra compañía y se tiene particular cuydado en toda la costa, porque a lo que entiendo, en ningún tiempo, si quiere, Francisco Draque podrá más cómodamente entrar en Cádiz como en éste, valiéndose de la ocasión

de las naves de la vendeja y a bueltas dellas entrar con las suyas, y con pocas podrá hacer el daño que quiera; y por esto se a reforzado aquel presidio, entretanto que Vuestra Magestad mande lo que en todo se abrá de hazer.

Desde veinte y uno deste ha entrado tanta tormenta, con el viento en el sur hasta el sudoeste, que en este tiempo no se a visto cosa semejante, y ha durado con este rigor tres días, y aunque hay el mismo semblante no es tanto el viento ni la mar; da mucho cuydado por el daño que abrán recibido las flotas, que aunque no sea otro sino el esparcirse y averse dividido de pura fuerza, aviendo armada inglesa en la mar podrían topar con algunas destas naves sueltas y llevarlas con facilidad, que la pena general que desto se tiene en todos los estados no podré significarlo a Vuestra Magestad. Entiéndese que si esta tormenta cogió a las flotas 150 leguas de la tierra, que se vendrán entreteniendo con poca vela corriendo hasta que pase, y si las tomó cerca de tierra que abrán corrido la buelta de Lisboa o Galicia, que como se aseguren todas las naos nada de esto podría estar mal; de lo que entendiere avisaré a Vuestra Magestad.

Que lo mismo a hecho acá y que fue bien dar horden partiesen las dos urcas.

Adelantado esta muy falto de bastimentos y no los tiene, según me escribe, hasta los 27 deste; he ordenado aunque se aventuren a perder con el tiempo los navios, que partan dos urquetas con ellos al Algarbe, y no es posible hazerse mas

y será gran ventura si esto llega, según es el tiempo. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Sanlúcar, 25 de septiembre 1587. El Duque de Medina Sidonia.

2915

1587. Septiembre-25, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Ayala a [don Juan de Acuña Vela]. Escaramuza y salvas de artillería por la fiesta de sucesión del Rey de Polonia.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 215-9.

OBSERVACIONES: Doc. original con despedida y firma autógrafas.

Muy ilustre señor. El señor don Alonso de Leyba con los maestros de campo del armada an pedido licencia a su alteza para hazer esta tarde una escaramuza en esta plaza y hazer salvas con el artillería del armada por fiesta de la sucesión del Rey de Polonia, y haviéndolo su alteza tenido por bien le ha pedido don Gabriel Niño la misma licencia para la que está en el castillo; y todo lo tiene por bien, pero falta lo mejor, que es mandar vuestra merced que se les dé polvora a los del castillo, la qual mandará vuestra merced. Y por ésta hago fe de que todo lo que he dicho pasó así; y si fuere menester algún otro recaudo se hará después, como vuestra merced lo ordenare. De la posada, 25 de septiembre 1587. Besa las manos a vuestra merced, don Juan de Ayala.

2916

1587. Septiembre-n.a. 25.

RELACIÓN: Anónima. *De lo sucedido a don Antonio de Quiroga desde su llegada a Panamá en el mes de diciembre de 1586 hasta su llegada a Sanlúcar de Barrameda en 25 de septiembre de 1587, embarcado en la flota de Indias.*

ARCHIVO: BN, Ms. S-31 (signatura antigua).

OBSERVACIONES: *Doc. transcrito parcialmente. Publicado en CODOIN, t. XCIV, págs. 59 a 61.*

...

Llegó don Antonio a Panamá por fin del mes de diciembre de 86; y porque no se había aprestado más presto la flota que había de venir a España estuvo don Antonio allí seis meses. Y allí, con los trabajos y cansancios de don Antonio, le dieron unas tercianas y después unas cuartanas, que la tierra está en poca altura y es muy caliente y enferma; pero plugo a Dios que con purgas y sangrías don Antonio tuvo salud, aunque tuvo mucha costa en su enfermedad, porque demás de ser la tierra muy costosa en todos los mantenimientos vale una gallina diez o doce reales y un pollo seis, y no hay otro regalo para los enfermos ni otro mantenimiento por no haber cameros en aquella tierra.

Ya que estaba la flota a pique para salir de Nombre de Dios se partió don Antonio de Panamá, por tierra, y llegó al puerto de Nombre de Dios; y se embarcó en él para España, día del Corpus Christi, a 2 de junio de 1587; y llegó la flota a la ciudad y puerto de Cartagena a 8 del dicho mes y año.

En Cartagena estuvo la flota seis o siete días; y de allí salió don Antonio a 15 de junio de 1587 y llegó al puerto de La Habana a 4 de julio del dicho año de 1587, y tuvo la flota en el camino algunas tormentas.

Allí, en aquel puerto de La Habana, estuvo la flota hasta el 13 del dicho mes de julio de 1587, a donde se juntó con la flota de la Nueva España y con los navíos de Santo Domingo, y habían de venir todos en compañía.

Salieron las flotas juntas de La Habana y tuvieron algunas tormentas; y, entre otras, hubo una muy recia sobre la Bermuda, de suerte que estuvieron los navíos mar al través, sin velas, un día y una noche, y creció a la noche tanto el agua y el viento, con truenos y relámpagos y rayos, que era la cosa más terrible del mundo ver el mar, que traía un bramido y ruido dentro de sí que era cosa espantosa; entre otros, cayó un rayo en un navío, yendo tres soldados juntos hacia la proa a ayudar a los marineros, y a uno dellos, que era un caballero natural de Sevilla, le mató el rayo, sin hacer ningún daño a los demás; otros muchos rayos cayeron esta noche, pero como es orden del cielo que llegando a igualar con el agua aunque sea dentro de la cubierta del navío, se deshacen luego, no hicieron más daño. Esta noche, como era tan tempestuosa y oscura, traían todos los navíos faroles y andaban procurando apartarse y huir los unos de los otros porque la fuerza del mar y del viento no los hiciese pedazos, y con toda esta diligencia no se pudo excusar que un navío de los que venían de Santo Domingo se encontró con un galeón y el galeón lo embistió desde la popa hasta la proa abriéndole por medio, de manera que la gente que venía en el navío se asió de la jarcia del galeón sin perecer ninguna persona; yéndose el navío a fondo con todo lo que traía; y un hombre que se había quedado en el navío le sucedió una cosa extraña, y es y fue de gran ventura, que fue que habiéndose quedado en el navío y no pudiendo salirse con los demás se asió de una tabla y dando voces a los navíos que lo socorriesen corrió toda aquella noche asido a la tabla con toda la tormenta, sin ser posible que con el temporal fuese socorrido, aunque fuera el general de la flota, por no ser posible; y después de haber andado así toda aquella noche y otro día hasta la tarde, se topó con un navío de la flota que se había quedado atrás cuatro o cinco leguas, aderezando, que le había la tormenta quebrado los árboles que traía y desaparejado, y se estaba aderezando; el cual, dando voces, como estaba ya la mar algo más sosegada, se fue el piloto del navío hacia él y le echaron un cabo del navío y le recogieron, hasta que el navío se juntó con los demás y se pasó con sus compañeros que le tenían ya por muerto, que fue cierto milagroso caso y de gran ventura, y que el hombre debía de ser animoso pues pudo sufrir semejante trabajo. Llegaron las flotas a La Tercera, a 27 de agosto del año de 1587, a donde se halló que la estaban aguardando con los galeones de Portugal y otros navíos de armada, porque se tenía temor que en aquel pasaje habían de salir los ingleses a las flotas, y así estaba el Marqués de Santa Cruz para resguardo. Y otro día salieron de La Tercera todos juntos, y el Marqués de Santa Cruz con sus navíos se apartó la vuelta de Lisboa 100 leguas, poco más adelante de La Tercera, cerca del cabo de San Vicente. Junto al cabo se corrió un día y una noche de tormenta, de manera que amaneció la flota tan cerca de tierra que se entendió que estaba toda perdida y había de hacerse pedaços en las peñas; lo qual sin ninguna duda fuera si el viento que traían durara más media hora, porque hace allí una ensenada el mar y hay unos bajíos que era imposible quedar ningún navío. Trocó en este estado Dios, como misericordioso y en cuya mano está todo, el tiempo, y vino un poco de viento de tierra que hizo los navíos al mar; y así, con muy recio tiempo y con tormenta, se llegó al puerto de Sanlúcar, y perdióse antes de entrar en el puerto a vista dél un navío que venía cerca de tierra y dio en la costa; salióse la gente y lo que venía en él. Asimismo, a la entrada del puerto se perdieron otros cinco o seis navíos que tocaron en las peñas al entrar del puerto, porque tiene muy peligrosa entrada y salida el puerto. También se sacó la plata que venía en los navíos y se salvó la gente, y tomaron el puerto los demás navíos a 25 de septiembre de 1587 años, en el cual puerto saltó don Antonio de Quiroga en tierra.

....

2917

1587. Septiembre- 25, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Andrés de Alva. *Es de parecer que el dinero de Su Magestad que hay en Lisboa, procedente de los navíos de Indias arribados a este puerto, no se lleve a Sevilla sino que se quede allí para lo que fuere menester. Da quejas de Gonzalo de Salamanca.*

ARCHIVO: AGS, GA, Leg. 201-113.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 30 de septiembre. Nota de Secretaría al margen.*

Que está bien.

Por las que escribo a Su Magestad entenderá vuestra merced lo que hay que dezir del armada del Marqués, y de la navegación de las flotas de las Indias, y de la arribada a este puerto de la nao capitana de Nueva España y otras tres de Santo Domingo, y así no lo referiré en ésta. Y al Consejo de las Indias escribo lo que me ocurre sobre el llevar este dinero a Sevilla; y cierto que el que aquí tiene Su Magestad, que serán trescientos mil ducados, sería muy conveniente que se quedase para muchos efectos, y escusase ya la costa y cuidado de traer de Castilla lo que es menester y de llevar esto allá.

Si vuestra merced no conociera tanto la condición de Gonzalo de Salamanca y de su muger, no hablara palabra en particular, y porque sabe vuestra merced dellos más que yo, quiero confesar a vuestra merced que ninguna carga puede aver aquí como sufrirlos, porque de que les hagan gusto y beneficio en quantas cosas se ofrecen se quexan como lo pudieran hazer de lo contrario; y crea vuestra merced que si yo no estuviera tan mortificado que no reparo en cosa que pueda escusar, aunque sea con pérdida y daño mío, yo le necesitara a que cumpliera con lo que tiene Su Magestad mandado y es razón, pero como no trato sino de cumplir con mi obligación para no hazer de deuda agena mía propia, procedo con paso lento, y él haze y dize todo lo que quiere y se tiene el dinero en su casa. A su alteza daré cuenta de lo que pasa, y si lo proveyere como conviene, estará muy bien, y si no, con aver hecho mi diligencia tendré descargo, que es lo que pretendo; y de lo que sucediere daré cuenta a vuestra merced, a quien Dios guarde muchos años como deseo. De Lisboa, 26 de septiembre de 1587. Francisco Duarte.

2918

1587. Septiembre-26, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Felipe II. *Llegada de la capitana de la flota de Nueva España, de arribada por el mal tiempo, con el general Francisco de Novoa y cinco naos pequeñas de Santo Domingo. El Marqués de Santa Cruz con su armada se encuentra en las proximidades de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Leg. 201-114.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 30 de septiembre. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que ha holgado sabe la horden que se avía dado en la guarda de las naves y las personas que en ellas se abían puesto.

Ayer tarde entró en el puerto desta ciudad y surgió en Belén la nao capitana de España, y en ella el general Francisco de Novoa, y otras tres naos pequeñas cargadas de cueros y azúcar y jengibre, y otra en Setúbar, abierta y sin timón, y otra su compañera, andava esta mañana quatro o cinco leguas desta barra, muy maltratada, forcejeando por entrar y hasta agora no lo a hecho, y todas bienen de Santo Domingo. Y el general vino luego a dar cuenta a su alteza de su llegada, y yo le supliqué fuese servido de mandar se pusiesen en la capitana tres guardas, que fuesen personas de mucha confianza, para que no consintiesen que de las naos se sacase cosa alguna ni la gente saliese en tierra; y así mandó a Martín de Arriaga, pagador de las galeras de España, y a Diego de Miranda Quirós y Lope Ochoa de la Vega, capitanes de infantería española, que fuesen luego y asistiesen allí para este efecto; y están dentro y con cuydado particular que no se saque cosa alguna de las naos de Santo Domingo. Y en esta forma le ha parecido al señor Cardenal que estén estas naves hasta que Vuestra Magestad envíe a mandar lo que es servido que hagan.

Dize Francisco de Novoa que todas las demás naos de las flotas entiende que doblaron el cabo, y que él dexó de hazerlo porque se halló muy atrás y el tiempo fue cargando de manera que no pudo doblar ni hazer fuerza para detenerse en la mar, porque corriera gran riesgo de perderse y la nao había mucha agua, y que lo mismo fue destes cinco navíos de Santo Domingo; y que todos los demás entienden que avrán ido en buen salvamento a Sanlúcar de Barrameda o a la bahía de Cádiz.

Que pues e llegado el armada procure que se dé todo buen recaudo a la gente della.

El armada que trae el Marqués estaba ayer quinze leguas deste puerto sin poder entrar en él, y con el temporal que hizo entendemos que se alargaría de tierra algo más pero hoy ha abonanzado mucho y se cree que mañana en todo el día avrá entrado. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 26 de septiembre 1587. Francisco Duarte.

2919

1587. Septiembre-26, Lisboa.

CARTA: *Francisco López de Espino a Felipe II. Despedida, descarga y cuentas de la nave Escala.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. T., Leg. 201-117.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaria al margen.*

Señor.

Que pues vino a su cargo el tomar las cuentas a estas naves y aviendo de volver esta nave a darla a Sicilia, conforme a la obligación que tiene y cobrar allá su alcance, la fenezca con ella y dé razón a los oficiales de la armada para que le pueda cargar lo que por su horden uviere recibido en bastimentos y dineros.

Don Alonso de Leyva despidió la nave *Escala*, una de las seis que vinieron con bastimentos de Sicilia, que ganava mil ciento y veinte y cinco escudos al mes de sueldo, y me mandó que con toda brevedad posible al descargase; y así, con su varca y con las cinco de las cinco naves de Sicilia la descargue, repartiendo lo que traía en las dichas naves y en las dos de Nápoles. Como venia obligado el capitán a darme cuenta de las bituallas y municiones que traía, ame pedido se la tome por escusar el dexar aquí el escribano de su nabe a la petición que para ello me dio, en que también pide se le admitan los mancamentos de las bituallas y otras cosas, por consumidos; le he respondido que aga recurso a Vuestra Magestad para que

mande lo que fuere servido se aga en todo. Guarde Nuestro Señor la católica persona de Vuestra Magestad como desean sus verdaderos basallos. De Lisboa, a 26 de setiembre 1587. Francisco López de Espino.

2920

1587. Septiembre-26, Lisboa.

CARTA: *Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Armamento de la infantería de Oquendo. Aderezo de arcabuces y mosquetes. Envío de relación de la artillería de la armada. Provisión de artillería y artilleros para la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-122.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Lleva aneja la relación del doc. 2921.*

Señor.

Dos cartas de Vuestra Magestad he recibido, de 19 y 21 de éste, y en lo que Vuestra Magestad me manda que se armen los mil y seiscientos soldados que vienen en las naves del cargo de Miguel de Oquendo se hará como lleguen aquí, y los arcabuces que en ellas vienen se pondrán en el mejor recado que se pudiere y en donde mejor tratados puedan estar.

Los arcabuces y mosquetes que aquí hay en los magazenes, que están malparados, se empieza a entender en el adrezo dellos y se entenderá sin alzar la mano, excepto en los que tienen las caxas y llaves quebradas, que estos, como Vuestra Magestad tiene mandado, se aguardará a que vengan de la Provincia, porque aquí hay mal recado para hazerse y costaría al quatro doble.

La relación que Vuestra Magestad me a mandado, y ahora manda que se haga con diligencia, de lo que viene en esta armada y de la artillería que trae, se a hecho lo mejor que se ha podido y la envió con ésta, muy sumaria, porque el artillería de las galeazas, que es toda de Vuestra Magestad, ya tendrá de Nápoles particular relación de la calidad que es, y de la que se envió de Sicilia y en mi poder queda, sacada con todas las señas, particularidades y peso de cada pieza, y no serviría sino de prolixidad enviarla a Vuestra Magestad; y también envió la que está en las naves de Nápoles, que es de Vuestra Magestad, y la que es de los navios. Y la pólvora que traían para dar y para el servicio de las galeazas y estas naves, ya tengo hecha relación particular a Vuestra Magestad; también envió lo que hay en las cinco naves que vinieron de Sicilia, porque la una, de las seis que venían, se despidió aquí, y está en ellas incluido lo que traía; también envió la de las quinze naves del cargo de don Diego de Alçega; y de veinte y ocho urcas, faltan dos que están en Sacabén; y los pataxes y zabras; la qual enviaré, en acabándose. Por las que envió se verá el artillería que es de Vuestra Magestad y la que es de los mismos navios, la pólvora y servicio de la artillería que traen y armas que tienen los de las naves, porque la infantería que en ellas está ya sabe Vuestra Magestad que toda está armada.

En lo que Vuestra Magestad manda que con diligencia se procure acomodar y adereza lo que falta a las dichas naves para el servicio de la artillería, se va haziendo; y en lo que toca a proveerlas de más artillería no se haze asta que lleguen las naves del cargo de Oquendo, que dizen que vienen sin ella; y las veinte y dos piezas que se sacaron de la nave perdida y las que havían quedado que no se havían dado a la armada del Marqués, que son diez, se van encavalgando, porque si no son ocho o diez dellas, ninguna tiene caja y a otras les faltan las ruedas, porque las que quedaron no tenía ninguna encavalgamiento y de las que se sacaron se perdió lo más dello. Como lleguen se repartirán estas piezas en las que más necesidad tubieren, porque otras ningunas no hay. Y sobre el darles más artilleros he hablado hoy al Cardenal Archiduque para ver si deste Reino se podrán dar algunos, y dize que no los hay. Haráse diligencia en estos navios que van entrando en este río, si hubiere algunos que quieran servir; pero no sé si lo querrán hazer, especialmente siendo tan poca la paga ordinaria. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 26 de septiembre de 1587 años. Don Juan de Acuña.

2921

1587. Septiembre-n. d. 26, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. Artillería, pólvora, armas y municiones en las naves venidas a Lisboa de Nápoles, Sicilia y Andalucía.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-39.

OBSERVACIONES: Doc. original. Remitida con carta de don Juan Acuña Vela al Rey de fecha 26 de septiembre de 1587, doc. 2920.

Relación sumaria de las piezas de artillería que ay en las quatro galeazas y dos naves que vinieron de Nápoles, y en las cinco naves que vinieron de Sicilia, y en las 15 naves y 28 urcas que vinieron de la Andalucía, que todas están en este río.

En las quatro galezas y dos naves de Nápoles.

Ocho cañones de batir de bronce, que tira cada uno de pelota desde 30 a 35 libras de pelota de hierro	8
Diez y nueve medios cañones de bronce, que tiran pelota de hierro desde 25 a 27 libras	19
Quarenta y dos medios cañones pedreros de bronce, que tiran pelota de piedra de ocho a diez libras	42
Cinco quartos cañones y un tercio cañón de bronce; tiran pelota de hierro desde doze a 14 libras	5
Diez y siete medias culebrinas, que tiran pelota de hierro de diez a catorze libras	17
Treynta y tres sacres de bronce, que tiran pelota de hierro de cinco a seys libras	33
Dos medios sacres de tres a quatro libras de pelota de hierro	2
Doze falconetes, que tiran pelota de hierro de dos a tres libras	12
Noventa y dos esmeriles y versos, desde 20 onças hasta 30 de pelota; toda la dicha artillería de bronce y es de Su Magestad	92
	<hr/> 230

En las cinco naves de Sicilia.

Nueve medios cañones de bronce, que tiran pelota de hierro de 16 a 19 libras, peso de Italia	9
Siete medias culebrinas de bronce; tiran pelota de hierro de 12 a 14 libras	7
Treynta y un medios cañones pedreros de bronce, que tiran pelota de piedra de diez hasta 16 libras	31
Veynte y nueve sacres de bronce, que tiran pelota de 7 a 12 libras de hierro	29
Treynta y un falconetes pedreros, que tiran pelota de piedra de tres a quatro libras	31
Treze falconetes de bronce; tiran pelota de hierro de dos a tres libras	13
Seys versos de bronce, que tiran pelota de hierro de tres libras	6
Diez y seys piezas de hierro colado, que tiran pelota de hierro desde 3 hasta doze libras	16
Quatro pedreros de hierro, que tiran pelota de piedra de doze a 14 libras	4
Tres falcones de hierro, que tiran pelota cada uno de tres libras de hierro	3
Doze versos de hierro; tira cada uno pelota de hierro de dos libras	12
	<hr/> 161

No es ninguna desta artillería de Su Magestad.

En las quinze naves de la Andalucía.

Nueve cañones de bronce a batir; tiran pelota de 34 a 45 libras de hierro	9
Siete medios cañones de bronce; tiran pelota de 16 a 24 libras de hierro	7
Quatro cañones pedreros de bronce; tiran pelota de piedra de 29 a 20, y uno que tira 70 libras de piedra	4
Siete culebrinas de bronce; tiran pelota de 18 a 21 libras	7
Siete medias culebrinas de bronce; tiran pelota de 9 a 13 libras de hierro	7
Treynta y siete sacres de bronce; tiran pelota de 5 a 7 libras de hierro	37
Veynte y dos medios sacres; tiran pelota de 3 libras hasta quatro, de hierro	22
Quarenta y quatro falconetes de bronce, que tiran los 41 dellos de 2 1/2 a tres libras de pelota de hierro y los otros tiran pelota de piedra de tres libras	44
Quatro medios falconetes de una hasta dos libras de pelota de hierro	4
Ciento y ochenta y dos piezas de hierro colado y de martillo de tres hasta 12 libras de pelota	182
Treynta y un esmeriles de bronce y hierro de martillo; tiran pelota de una a dos libras	31
	<hr/> 354

Son de Su Magestad las 86 piezas de las arriba contenidas, las 83 de bronce y las tres de hierro, y las demás son de las naves y de Habería.

En las veynte y ocho urcas.

Ocho piezas de hierro colado, que tiran pelota de cinco libras de hierro	8
Dozientas y cinquenta y siete piezas de hierro colado que son de las urcas; tiran pelota desde una hasta seys libras de hierro	257
Sesenta y un esmeriles de hierro colado, que tiran desde quatro hasta ocho onças	61
Noventa y quatro arcabuzes	94
Veynte y nueve mosquetes	29

Veynte y tres artilleros 23

La pólvora, armas y municiones que ay en las dichas cinco naves de Sicilia, 15 de Andalucía y 28 urcas.

Ciento y cincuenta y nueve quintales de pólvora	159 qles.	Mosquetes	10
Pelotas de artillería	1.550	Arcabuzes	21
Pelotas de cadena	12	Picas	99
Dardos	24	Rodelas	48
Espontones	90	Montantes	8
Bombas	90	Petos con morriones	36
Alcanzías	227	Veynte y un artilleros	21
Alabardas	27		

La pólvora, armas y municiones que tienen las dichas quinze naves de la Andalucía.

De pólvora tienen 607 quintales	607 quintales.
De cuerda, 96 quintales	96 quintales.
De plomo, 126 quintales	126 quintales.
Balas para la artillería	9.684
Ocho quintales de perdigones	8 quintales.
Setenta y dos pelotas enramadas	72
Pelotas de navajazo	20
Pelotas de cadena	47
Pelotas de mosquetes, 34 quintales	34 quintales.
Sesenta alcanzas	60
Novecientas y cincuenta y quatro picas	954
Doze alabardas	12
Treynta mosquetes	30
Quatro rodela	4
Ciento y ocho artilleros y quatro cabos.....	

La que ay en las dichas 28 urcas.

Cinquenta y tres quintales y 8 libras de pólvora	53 quintales 8 libras.
Mil y quinientas y cinquenta pelotas de artillería	1.550
Dozientas y veynte armas en asta	220

2922

1587. Septiembre-26, Lisboa.

CARTA: Don Alonso Martínez de Leyva a Felipe II. *Solicita merced de entretenimiento en favor del alférez real de flota Miguel García de la Plaza.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-131.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Que se tendrá memoria dél.

Miguel García de la Plaça, alférez real de la flota que havia de llevar don Diego de Alcega, es persona que me he informado que ha servido muy bien, y después que le veo aquí lo haze con mucho cuidado y diligencia, y es hombre que de todo da muy buena cuenta, y está sirviendo sin sueldo ninguno; suplico a Vuestra Magestad sea servido hazerle merced de un entretenimiento como los que ha dado a los otros alféreces que han venido a esta armada o el que fuere más servicio de Vuestra Magestad, que la que le mandare hazer recibiré yo por propia. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, 26 de septiembre 1587. Don Alonso Martínez de Leyba.

1587. Septiembre-26, Lisboa.

CARTA: Don Alonso Martínez de Leyva a Felipe II. Sin avisos de la armada de Oquendo. Preparativos para recibirla. La infantería, armada de demasiadas picas. Gente de mar y de guerra embarcada; adiestramiento y vestidos. Embarque de remeros de las galeras. Sueldo de las quince naves de Andalucía. Asuntos diversos de la armada y de los navíos que salieron en busca del enemigo.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-132.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.

Señor.

Que pues el Marqués es ya llegado será bien que le informe del estado en que aquello está, y conforme a ello se toma la resolución que conviene, de que avisarán para que se provea a lo que más convenga.

Las de Vuestra Magestad de 19 y 21 deste recivo hoy, y quanto a lo que toca a la llegada de la armada que el capitán Miguel de Oquendo trae a su cargo acá no hay nueva ninguna; y porque de siete a ocho das a esta parte haze malos tiempos de bendabales y aguas, juzgo que le habrán cogido de la otra parte del cavo de Finisterre y que se habrá metido en algún puerto de os de Galizia, porque si e hubieran cogido desta otra los mismos bendabales le traxeran acá. Si llegare a

salvamento, como espero en Dios que sí hará, en quanto me tocare y Vuestra Magestad mandare procuraré se le provean estos bastimentos con la brevedad y puntualidad que Vuestra Magestad manda, y solicitaré a Francisco Duarte y asimismo al capitán general del artillería para el repartimiento que Vuestra Magestad manda de las armas que vienen en aquella armada. Y suplico a Vuestra Magestad mande mirar con mucha atención lo que tengo escrito acerca de las demasiadas picas que se van poniendo en esta infantería, que por quanto entiendo conviene mucho a su real servicio por las razones que referí y otras que callé por la prolixidad.

En lo que Vuestra Magestad manda del conservar esta gente, se ha hecho y haze quanto he podido entender; y así hallará, siendo Vuestra Magestad servido informarse dello, que quanto ha que estoy aquí no se me han huido treinta soldados destos tres tercios.

Marineros, ya he dicho a Vuestra Magestad que las urcas y las naves italianas tengo a punto, y que a las naves del Andalucía se les habrán ido dozientos aunque se han metido otros sesenta o setenta, con los quales y los que Vuestra Magestad dize vendrán de Cataluña habrá recado; y porque el Marqués de Santa Cruz, según las nuevas, antes de verse con el Adelantado se ha tenido a esta otra parte, me ha parecido acordar a Vuestra Magestad mande proveer la orden que conviene para que vengan acá estos marineros.

La gente que traxeron los capitantes de Flandes aún no está acabada de armar por haverse puesto muchas dificultades en ello, y no se ha empegado a adiestrar por esto y por las muchas lluvias destos días; hazerse ha, en pudiendo, con el cuidado que lo demás.

Ya tengo avisado a Vuestra Magestad que, aunque esta gente es moga y aparejada para que sea buena, está desnuda y que ha menester ochocientos bestidos o se morirán la mayor parte dellos; y pues a Vuestra Magestad no le han de costar sino lo que por otro camino les ha de mandar dar a cuenta de su sueldo, tendría por cosa acertada mandarlos proveer; y por esto lo vuelvo a acordar a Vuestra Magestad, y que Francisco Duarte tiene aquí al pie de quatrocientos bestidos que el Marqués de Santa Cruz le dio a hazer, a su salida; no sé si se podrán emplear en cosa más precisa que ésta; y el tercio de don Agustín habrá menester otros dozientos bestidos; y algunas compañías havrían menester más gente porque son muy pequeñas.

No puedo dexar de bolver a traer a la memoria de Vuestra Magestad que es gran lástima que tan lindos capitanes y de tanto servicio como estos de Flandes no tengan muy buenas compañías.

En lo de los remeros de las galeazas, es gran razón Vuestra Magestad los mande abrigar mucho por no perderlos; y ya parece tiempo al señor Cardenal Archiduque de que se pasen los que se les han de dar de las galeras, y yo se lo he acordado así por sospechar que ya no es ora de remitir cosas para adelante y porque los pobres remeros puedan cobrar la claridad de sus asientos, que en esto parece que irán consolados donde quiera y sin miedo que les suceda lo que a estos otros que andan tanto tiempo perdidos.

Imposible ha sido enviar a Vuestra Magestad con este ordinario la claridad que manda de lo que a fin deste mes se deverá a las quinze naves del Adalucía; y aunque ya he avisado de la poca claridad que acá hay conforme a esto, seguiré el rastro lo mejor que pueda y la enviaré; y cierto que es cosa necesaria acudir a este socorro, porque no sé cómo hablar a gente hecha al cebo de la carrera de las Indias, aunque los capitanes son, cierto, hombres honrados y deseosos de servir, y don Diego de Alçega que los gobierna los trae con muy buena maña, mostrando el deseo que tiene al servicio de Vuestra Magestad y su suficiencia.

Beso los pies de Vuestra Magestad por lo que dize se halla servido de lo que aquí se ha hecho con los maestros de las urcas, y no tengo que decir en esto más de que estarán a punto, y que quando a todas les falten quarenta o cincuenta marineros será todo lo del mundo, y quando estos no huviere no harán mucha falta. El mal tiempo no ha dexado sacar de carena a la capitana, pero después de mañana o ese otro que sea bueno estará a punto.

La carta aparte que Vuestra Magestad me manda escribir sobre el sueldo y raciones que han de ganar los capitanes de las urcas no ha llegado aún, y el que sirve de almirante en ellas lo hará como Vuestra Magestad mandare.

Francisco Duarte va proveyendo de pan y carne fresca quanto puede, como Vuestra Magestad lo ha mandado.

Yo enviaré con el primero la relación en la que se han distribuido los quarenta y quatro mil escudos, para que Vuestra Magestad sea servido de mandar dar al pagador suplemento por haber trocado las partidas.

Los navíos que salieron en busca de los enemigos fueron con la orden y recato que Vuestra Magestad manda, y tal que aunque quisieran no pudieran dividirse, y a cargo del capitán Francisco de Perlínes, que de mayores cosas savrá dar cuenta, y así bolverán en salvamento. Con los ruines tiempos no he podido tener nueva si los despachos que Vuestra Magestad mandó enviar para el Marqués de Santa Cruz han llegado a sus manos, pero fio que los llevaba gente de tan buen recado que, en viendo llegar cualquier nave de quien tomar lengua al cabo de San Vicente, con el aviso que tuviese le iría a buscar.

La paja y cevada está ya buscada seis leguas de aquí y embiado ya orden para que se traiga.

Vuestra Magestad me ha hecho grandísimo favor y merced en el negocio del capitán Pedro Ferrer, y él es hombre que la merece y sirve muy bien aquí. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, 26 de septiembre 1587. Don Alonso Martínez de Leyba.

2924

1587. Septiembre-26, Lisboa.

CARTA: El capitán Diego de Medrano a Felipe II. *Tiendas y ropa de abrigo para la chusma de las galeras. Remos y pertrechos necesarios. Entrega de forzados a las galeazas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-14L

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

La de Vuestra Magestad de 21 del presente recibí hoy 26, y porque escribí a Vuestra Magestad en 22 sobre la diligencia que hacía con Francisco López, y la que boy haciendo no será bastante a que tenga hervaje conforme al asiento, si no se envía a hazer de nuevo, porque ni en el Reino le hay hecho ni hallo quien se me obligue a traerlo, y para esto es menester henderle su hacienda para sacar dineros para enviar por ello, y así estoy esperando respuesta de la de 22 que escribí a Vuestra Magestad; yo estubiera muy adelante en este negocio, mas por haberme ido a la mano el serenísimo Archiduque y mandado que lo llevase por la mejor vía y forma que pudiese no e hecho más diligencia, pero por mucha que se ponga no se podrá haver en dos meses, a cuya causa la gente de estas galeras recibirá detrimento, y el estado para tomarle el hervaje que tiene y hacer tiendas y capotes a la chusma y hacerlo tasar, para que conforme a la taxación que se hiciere se le pagase, porque no hallo otro remedio por estar metido el invierno.

Que lo trate con el Marqués.

Que de Guipúzcoa se el enviarán remos, y lo del Andalucía está ordenado que vaya luego.

Que así se haga y la del Marqués, si alguna diere.

En el particular de los ferros se a echo la diligencia que Vuestra Magestad puede ver por la relación que va con ésta.

También sería de mucho efecto mandase Vuestra Magestad proveer de remos a estas galeras que están desarmadas, a causa de quebrarse cada día y no los haver aquí; en esto, y en las esclavinas y cotoninas suplico a Vuestra Magestad mande se envíen del Andalucía.

En lo que Vuestra Magestad me manda que guarde la orden que me diere el serenísimo Archiduque en el entregar los forçados que fueren menester para las galeças haré lo que Vuestra Magestad me manda y es razón, escogiendo los mejores y más sanos, porque sé quanto importa que lo sean. Guarde Nuestro Señor a

Vuestra Magestad con aumento de vida y mayores reinos y señoríos como la christiandad ha menester. De Lisboa y de septiembre 26, 1587. Diego de Medrano.

2925

1587. Septiembre-26, Cascaes.

CARTA: El contador Pedro Coco Calderón a Felipe II. *Da cuenta del discurso de su viaje, de la próxima entrada del Marqués de Santa Cruz en Lisboa, de cómo vienen algunos enfermos, particularmente portugueses, y de lo que será necesario proveer.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-142.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 30 de septiembre.*

Señor.

Por haverse perdido la nave vizcaína en que yo iba embarcado quando el Marqués salió desta barra con toda el armada, después de averle alcanzado la chalupa de San Bicente en que me embarqué con sola mi persona y oficiales, al cabo de diez días fue forzoso me embarcase en la capitana de los pataches de don Antonio Hurtado de Mendoza por yr los demás navíos muy llenos de gente y, aunque no tiene más de docientas y sesenta toneladas, en ella he hecho mi jomada hasta los 21 deste mes, aviéndose apartado del Marqués Alvaro Flores con todas las flotas de Tierra Firme, Nueva España, e Santo Domingo e Honduras, que Dios lleve en salvamento, a los 17 en la tarde después de muy grandes calmas; y así él tomó la derrota del cabo de San Bicente y el Marqués la de la Roca de Cintra, llevando mejor tiempo el Alvaro Flores, aunque ni esta armada ni las flotas, desde que nos apartamos hasta agora que yo he desembarcado, an tenido seis días de tiempo firme, sino que ha girado al buque por momentos con sobra de grandes aguaceros y refriegas de vientos; y a los 21, al salir del sol, no haviendo reconocido tierra el Marqués ni ningún navío del armada sino yo, que por yr con el navío delante de toda ella en apuesta de descubrir tierra por hallarse encontrados los pilotos e yo, haciéndome más lexos della que ninguno, como fue que fue la Roca de Cintra, y no tan presto reconocida quando la tierra se enfuecó y cubrió de manera que aunque hize señal con una pieza al Marqués, viniendo él con temor y temporal señalado hizose a la mar y toda la noche estuvo mar en través sin vela ninguna, con la mayor grosseza de mar y aguaceros que yo he visto en mi vida; viró otro día con todo el tiempo cerrado

y tormenta y con solos los trinquetes la buelta de la tierra, y a los 22 en la noche tubimos la misma que la pasada, a árbol seco, mar en través, travajando toda el armada lo posible; todos los 23 se navegó con los papahigos la buelta del norte haciendo fuerza por no descaerse, y hasta los 25 al amanecer yo le seguí siempre por media popa, e virando sobre tierra me alargué con este navio con todas las velas por no estar para esperar otra noche como las pasadas, fiando de que esta abra de Lisboa o barra de Setúbal no me faltarian conforme a marinería, aunque era temeridad con tal tiempo y tan cerca de la tierra venir en demanda della, mas el temor de la mucha agua que hazía y que se me iba abriendo, por cuya causa tenía embragada y encintada con cavos por tres partes la popa, me determiné tomarla, como he hecho vendito Dios, aviendo estado desde los 25 por todos los 26 a vista de Cascaes sin poder tomar tierra, con calmas, que con las mismas deve de estar el Marqués. Y aquel día que yo me aparté la reconoció bien reconocida porque tiró diez o doze piezas, que era señal dello y de que no le faltava navio ninguno, loado Dios, al qual devia de estar dando gracias; deve de estar de tierra doze leguas, reconociéndola todas las tardes y alargándose a las noches hasta que Dios sea servido de darle tiempo para poder tomar puerto. Y anoche descubrimos los fanales de la capitana y almiranta, que certifico a Vuestra Magestad que la armada trae harta necesidad de todo lo necesario, particularmente de agua y refrescos para la gente regalada, que de eso se padece en extremo; y de todo género de bastimentos hay grandísima falta, fuera de vizcocho e vino, porque se an ydo acavando y de lo que avía se an socorrido las flotas y galeones. Enfermos hay muchos en toda ella, y particularmente en los galeones de Portugal, porque yendo a visitar los bastimentos a los 21 deste el comisario Pedro de Albisúa, que va embarcado conmigo, a quien se le ha cometido la visita de todos los del armada, le dije trajese la relación de los enfermos y fidalgos portugueses que avía; y trajo avía 220 personas enfermos en el galeón *San Antonio*, donde viene embarcado don Juan de Mafra, y morían algunos, y en los demás galeones de Portugal avía enfermos, mas no tantos porque en esta pequeña nave, en número de 200 personas avía más de setenta enfermos y en dos días eché tres a la mar. A este respecto se abrá corrido en el armada, y no pueden aver muerto 200 personas; y esto lo sé porque bienen por relación del dicho Albisúa que los ha corrido todos. Ha sido Dios servido de remediar la enfermedad peligrosa y contagiosa de modorra, que andava con las tormentas y temporales que an entrado, y ninguno dexa de estar en pie; y por los enfermos desta nave juzgo lo que abrá en las demás, que de setenta no ay más de diez y seis; soldado ninguno hasta agora a muerto en este navio, sino marineros, que son a la gente a quien más a tocado esta enfermedad por causa de los vinos y estar acostumbrados a beber vino de manzanas, que en dársele ganaría mucho Vuestra Magestad y ellos vivirían más sanos. Los cavalleros aventureros y entretenidos castellanos lo an pasado mejor, que hasta agora no se save aya ávido ninguno de enfermedad grave, sino mareamientos hordinarios. Los cascos de los navios, arboladuras, xarcias e velas no pueden dejar de aver padecido con tales tiempos, y no de manera que teniendo materiales a punto y lo demás de que vienen necesitados, que he apuntado, no se puedan vencer dificultades en entrando el Marqués, que dudo sea hasta la conjunción, y salir a poner en execución lo que Vuestra Magestad mandare. De Cascaes, a 26 de setiembre 1587, a las ocho oras de la noche. Pedro Coco Calderón.

2926

1587. Septiembre-26, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Diego Velázquez de la Canal. *Le envía comisión para el embargo de 80.000 fanegas de trigo en Tierra de Campos y La Rioja con que fabricar bizcocho para provisión de sus armadas, en tanto llega el que ha ordenado traer de Sicilia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-33.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por la comisión mía que va con ésta entenderéis cómo es mi voluntad que en Tierra de Campos y de la Rioja se embarguen hasta en cantidad de 80 mil fanegas de trigo para fabricar con ellas alguna cantidad de vizcocho para servicio y provisión de mis armadas, y que se lleve a los lugares marítimos de la Provincia de Guipúzcoa, Señorío de Vizcaya y el Corregimiento de las Quatro Villas de la Costa de la Mar, como particularmente se os dize en la dicha comisión a que me refiero. Y porque conviene y es necesario que con mucha brevedad se ponga mano en la execución desto, y confío de vuestra persona que en ello me serviréis con el cuidado y boluntad que avéis hecho en otras vezes, os ordeno y mando que partáis luego de esa villa para las dichas partes y comencéis a poner en efecto el dicho embargo, husando con las personas de quien se a de tomar el dicho trigo de la suavidad y blandura que viéredes que conviene, y asegurándoles la paga, y dándoles a entender que aunque pudiera mandar que se les sacara el dicho trigo de su poder sin pagárselo luego, no he querido que se haga, sino que se deposite por la seguridad dél hasta tanto que se les lleve el dinero y se les pague enteramente todo lo que dieren; y cómo se depositará en las mismas personas a quien se secuestrare, siendo abonados y teniendo vos satisfacción dellos, y si no, en poder de la justicia de los dichos lugares en la forma y según que mejor os pareciere para la dicha seguridad que se pretende y para el bien del negocio; y significándoles por quán servido me tendré dellos en que hagan en esto como yo confío, procurando ante todas las cosas que el dicho embargo se haga con mucha igualdad entre las personas más facultosas y escusando a los pobres en todo lo que se pudiere, para quitar las ocasiones que de lo contrario podrían nacer de quejas y otros disgustos, y en los lugares y partes más cercanos en la dicha Provincia de Guipúzcoa, Señorío de Vizcaya y las Quatro Villas de la Costa de la Mar, como dicho es, advirtiéndooos que porque yo he mandado que del mi Reyno de Sicilia se traiga una buena cantidad de vizcocho, y esto podría venir muy presto, que de tal manera se haga el embargo que si no fuere menester el dicho trigo por aver llegado el vizcocho o por otra causa, que los dueños dél entiendan que les mandaré bolver y desembargar su trigo, y que será con mucha brevedad.

Y para el embargo que se hubiere de hazer, nombraréis las personas que os parecieren ser necesarias, de la confianza e integridad que se requiere, para que tanto mejor se haga lo que conviene a mi servicio. Y del día que partiéredes y de lo que se fuere haziendo me avisaréis y enviaréis, luego que comenzáredes el dicho embargo, una relación de las partes donde se ara, y de qué lugares acudiréis a la dicha Provincia y a Vizcaya y a las Quatro Villas, y la distancia que hay del uno al otro, y el coste que tendrá cada fanega puesto en las dichas partes, para que lo tenga entendido. De San Lorenzo, a veinte y seis de setiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

2927

1587. Septiembre-26, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Ordenándole que haga aderezar, de las armas que hay en Cádiz, las que fueren menester para armar los soldados que han de ir en las urcas a Dunquerque, valiéndose para ello del dinero procedido de bienes de ingleses.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-59.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Duque de Medina Sidonia, primo. Por lo que en días pasados escrivistes se entendió cómo por no estar adrezadas algunas armas que hay en poder de Miguel de Zufre, mi mayordomo dellas y del artillería y municiones en la ciudad de Cádiz, se abían dexado de dar a la infantería que se embarcó en el armada que salió de esa Andalucía para Lisboa. Y porque habiéndose (como sabéis) de embarcar en la urcas que an de yr a Dunquerque con el trigo y sal que tenéis entendido, los quatrocientos soldados que se os ha avisado para la guarda y seguridad dellas, conviene que se armen y esto no se podría hazer con la brevedad que se requiere, habiéndose de llevar de otra parte, porque sería lejos por cerca que fuese, las armas necesarias para los dichos quatrocientos soldados, ha parecido será bien que se adrescen de las del cargo del dicho Miguel de Zufre las que fuere menester; encárgoos que deis orden como así se haga, que para ello se os embía cédula mía con ésta para él, tomando el dinero que fuere necesario del que hubiere en la dicha Cádiz de lo procedido de bienes de ingleses, que por la presente mando a la persona en cuyo poder estuviere lo dé y pague él lo que vos en él libráredes para lo susodicho, y que con la copia desta, signada de escrivano, y vuestras libranzas y cartas de pago de las personas a quien se le pagaren se resciva y pase en cuenta a él todo lo que en el adreso de las dichas armas se gastare sin otro recaudo alguno. De San Lorenzo, a 26 de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Mora.

2928

1587. Septiembre-26, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla. *Aviso de la presencia de navíos ingleses sobre cabo de Finisterre y sus intenciones.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-79.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, pariente, mi Capitán General de mis galeras de España. Por los avisos que se han tenido de Lisboa, cuya copia se os enviará con ésta, veréis cómo avían parecido sobre el cavo de Finisterre esos 30 navíos ingleses y que ivan la buelta del de San Vicente y el designio que llevavan. Y porque será conveniente que lo tengáis entendido, me ha parecido enviároslo y encargaros mucho procuréis hazerles todo el daño si por allá acudieren, y coger los que dellos pudiéredes; y avisaréisme de lo que en esto huviere para que lo tenga entendido. De San Lorenzo, a 26 de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Mora.

2929

1587. Septiembre-26, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla. *Agradece el apresamiento de navíos corsarios que ha efectuado en el cabo de San Vicente.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-80.

OBSERVACIONES: *Minuta. Transcrito parcialmente.*

Anse recibido vuestras cartas de ocho y diez y seis del presente y entendido por ellas las presas de los quatro navíos ingleses y franceses corsarios que avéis hecho en el cavo de San Vicente, según y en la forma que dezís, de que he tenido particular contentamiento; y os doy muchas gracias por el cuidado que en esto avéis puesto, que es el que yo confío de vuestra persona y de

la voluntad con que acudís a todo lo que es mi servicio. Y para que tenga noticia de la suerte de los dichos navíos y lo que hubo en ellos, os ordeno y mando que con el primero me enviéis relación de su porte y de la artillería de hierro y bronce, armas y municiones que se hallaron, para que mande lo que de todo ello se a de hazer.

...

De San Lorenzo, a veinte y seis de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendado del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

2930

1587. Septiembre-26,

CARTA: Felipe II a don Juan de Ayala. *Avisándole de lo que se le ordena a don Juan de Acuña Vela sobre artillería para la armada.*

ARCHIVO: AGS, Sec. M. y T., Leg. 207-122.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Yo he mandado a donjuán de Acuña, mi Capitán General del Artillería, tenga prevenidos ocho cañones con todos sus aderezos, de los que están en el castillo de Lisboa, para que los haga embarcar en el armada que en el río della se apresta el día que el serenísimo Cardenal Archiduque mi sobrino, o el Marqués de Santa Cruz, ordenare, y que el dicho don Juan de Acuña vea las piezas que en lugar destas convendrá meter en el castillo y de dónde se podrán traer, y que mire si del dicho castillo y de los demás desa ribera y comarca se podrán sacar algunas piezas pequeñas de campaña, y las ponga a punto para embarcarlas con los cañones; de que ha parecido advertiros para que, dando, como daréis, cuenta dello a mi sobrino que podrá hazerse informar del dicho don Juan y del maestre de campo don Gabriel Niño, aviséis lo que pareciere que conviene proveer en ello. De San Lorenzo, a 26 de septiembre 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalada de don Christóbal de Mora.

2931

1587. Septiembre-26, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Instrucciones para el embarco en la armada de la artillería de batir procedente del castillo de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-145.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Donjuán de Acuña Vela, mi Capitán General del Artillería. Ya tenéis aviso de los guarnimientos de artillería, pelotas y adreços que para caminar con ella yo mandé se llevasen de los magazenes de Málaga y Cádiz a Lisboa para que cuando llegasen los hizíesedes poner en orden de lo que viésedes les faltase, lo cual debe aver llegado ahí cuando recibíeredes ésta, según el punto en que Antonio de Guebara, del mi Consejo de Hazienda, escribió lo tenía embarcado. Ahora ha parecido advertiros que esta provisión se a hecho para acomodarla y servirse della en los diez cañones y dos culebrinas de la fundición de don Francés de Álava que están en el castillo de Lisboa faltos de encavalgamentos y de pelotería (según vuestra relación), para que abiendo llegado los dichos encavalgamentos los acomodéis a las dichas piezas, y para cada tres o quatro dellas uno de respeto, y más si pudiéredes, que muy bien se podría esto hazer desde el punto en que se desembarcaren sin tener que subirlos al castillo, tomando la medida de las piezas. Y porque ellas se han de baxar dél a embarcarlas en el armada que de presente se apresta en ese río, y esto ha de ser el día que el serenísimo Cardenal Archiduque mi sobrino o el Marqués de Santa Cruz, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra de Portugal, lo hordenare, lo cumpliréis así, ordenando que se baxen en los encavalgamentos de campo en que están, si ya no uviere en los magazenes de Lisboa algún carromato en que se puedan baxar, porque tanto menos quebrantamiento reciban los encavalgamentos que tienen; los quales, con los que vos abréis aprestado de los que se abían traído de la dicha Cádiz, podrán embarcarse con ellas y toda la pelotería de sus cálvos que uviere en el dicho castillo, juntamente con las 4.340 balas, las 2.400 de a quarenta libras para los cañones y las restantes para el medio y dos culebrinas que ahí se abían traído de la dicha Málaga con los dichos encavalgamentos de Cádiz.

Abéis, asimismo, de hazer recorrer todos los adreços para caminar la dicha artillería que de Cádiz abrá llegado, para adreçarlos de manera que puedan servir; y porque estos son hechos para que la tiren cavallos, y yo he mandado se lleven para este efecto en la dicha armada muías, considerad si podrían bien servir en ellas los dichos adreços, y no pudiendo o ofreciéndose alguna dificultad de [], os mando que sin tratar dello hagáis hazer luego tres o quatro dozenas de enquartes de cáñamo, que es el más breve y firme adrezo con que las dichas muías podrían hazer su tiro y caminar la dicha artillería, que algunas reliquias de estos enquartes hallaréis en esos magazenes por muestra; y quando éstas faltaren, cerca de vuestra persona sirven en el artillería oficiales que os darán luz dello, y en particular el alguazil della; y quando luego a la mano no hallárades cáñamo de que se labren, ordenad que se hagan del cordaje que de Sevilla os envió el dicho Antonio de Guevara, o de otra qualquier forma más breve.

Tened asimismo a punto todas las menudencias que son necesarias para el manejo de las dichas piezas, como es [] relataci-
dores (*sic*), cabrias, palancas y polines de madera, para embarcar y desembarcar la artillería, y tablonas para plataformas.

Estén en horden herramientas necesarias que basten para 15 ó 16 gastadores y todas las otras cosas que os ocurrieren, de las que ubiere en esos magazenes o comprando en esa ciudad las que faltaren.

Asimismo, lo esté toda la pólvora que del armada que ahí llegó de Andalucía se desembarcara en tierra, para que se vuelva a embarcar en la dicha armada que al presente se apresta, advirtiendo que toda la pólvora que ha de ir en la dicha armada no ha de pasar del número de 3 mil quintales; y así, sobre la cantidad que al presente uviere en ella, cumpliréis de la que se ha desembarcado la que faltare hasta la dicha suma de 3 mil quintales, y la demás la repartiréis en los castillos de Lisboa y San Jián, y la que no cupiere en ellos en el de San Felipe, para que esté en todos ellos de respeto a cargo de Baltasar de Nabarrete, mi mayordomo de la artillería, con los 27 quintales que antes había y hay en ellos, según parece por la última relación que avéis enviado, que aora convendrá aviséis si es cierta, y la forma en que repartieredes la que de nuevo metieredes en ellos de la que vino en la dicha armada del Andalucía; la qual dicha pólvora, que hubieredes de hazer embarcar para el cumplimiento a los dichos 3 mil quintales, y la artillería y las otras cosas referidas, ha de ser el día que os lo ordene mi sobrino o el Marqués, como está referido con todo lo que es y lo demás. Tocante al train (*sic*) de la artillería, quiero que se embarque el capitán Alonso de Céspedes, mi teniente de capitán general del artillería, el qual la a de gobernar y ordenar para la gente que en ella sirviere, como cosa que le toca, debaxo de la orden del dicho Marqués de Santa Cruz; y vos podréis nombrar para cada pieza un gentilhombre que la guíe y tenga a su cargo, con el sueldo que se le acostumbra a dar; y aunque fuera bien lleven algún número de gastadores, el estar el tiempo tan adelante no da lugar a juntarlos, pero la falta que podrían hazer parece que, siendo el terreno por el que la artillería hiziere su tránsito libre de montañas, la podrá suplir en alguna necesidad la infantería, como de ordinario lo a hecho en tales casos. De todo lo cual se os da tan particular relación para que allanando todas las dificultades lo cumpláis, que con el dinero lo podréis muy bien hazer, sobre presupuesto que no es ora de gastar ninguna en réplicas, pues cualquiera que traiga consigo dilación no podrá dexar de traer inconveniente a mi servicio. Y así os encargo lo escuséis y acudáis a todo con la diligencia y cuidado que siempre lo habéis hecho en todo lo que a estado a vuestro cargo; y porque aviéndose de sacar del dicho castillo de Lisboa las 13 piezas de artillería, parece que las que en él quedan son pocas, avisaréis cuántas son y las que convendría meter de nuevo con ellas y de qué parte se podrían traer; todo lo cual abéis de hazer y cumplir con comunicación de mi sobrino, que espero vuestra respuesta. De San Lorenzo, a 26 de setiembre de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor; Andrés de Prada; señalado de don Cristóbal de Mora.

2932

1587. Septiembre-26, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. Adición a las instrucciones para el embarco de la artillería de batir procedente del castillo de Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-146.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Después de haberos escrito otra de la data desta que recibiréis con ella, en que os mandava pusiédeses a punto los diez cañones y dos culebrinas de la fundición de Gregorio y Remigio y un medio cañón de la fundición de don Francés de Alava que están en el castillo de Lisboa, para enviarlos en el armada que se apresta en el río della, ha parecido que para el efecto en que han de servir bastará que aprestéis solamente los ocho cañones de los diez referidos sin intentar [] en las dos culebrinas y un medio cañón, y que estos solos los pongáis en orden para baxarlos y embarcarlos en la dicha armada el día que el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, o el Marqués de Santa Cruz lo ordenare, según y en la forma que en esta carta se refiere, cumpliendo en todo lo demás como en ella se contiene con sólo esta adición. Y en lugar de los cañones y un medio y dos culebrinas que abrán de quedarse, mirad si en los magazenes de esos castillos o de las estancias de la artillería que sirve en ellos podrán sacar algunas piezas de campaña y hazerlas poner en orden de todo lo que les faltare, para que quando la tengáis de embarcar los dichos dos cañones las hagáis embarcar con ellos; y de las piezas que fueren y cuántas y de qué partes las podréis sacar me lo avisad, comunicándolo primero con mi sobrino. De San Lorenzo, a 26 de septiembre 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Christóval de Mora.

2933

1587. Septiembre-26, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte al presidente de la Casa de la Contratación. Disposiciones adoptadas con la nao capitana de Nueva España del general Francisco de Novoa y las naos de Santo Domingo que entraron de arribada en Lisboa. Aún no ha entrado en puerto el Marqués de Santa Cruz.

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108, s.f.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Ayer, veinte y cinco deste, surgió en Belén la nao capitana de Nueva España, y el general Francisco de Novoa salió luego en tierra a dar a su alteza cuenta dello, y a mí me dixo que avía entrado aquí porque con el temporal que tuvieron quando llegaron a reconocer el cabo de San Vicente se halló tan en tierra que no pudo doblarle con el tiempo que le cargó, y por traer la nao maltratada, haziendo agua, y estar' en gran riesgo de perderse le pareció entrar en este puerto. Y con él vinieron otros tres navíos de Santo Domingo y otro fue a Setúbar, cargados de cueros y azúcares; del uno es maestre Benito Griego, y del otro Juan Antonio, que salió de las islas de Canaria, y del otro Juan Fernández de Santa Ana, y dizen que entrará hoy otro de Diego de Maya que ayer venía por popa destos y por venir desaparejado no pudo tener con ellos.

Y porque se ha visto que no podían salir de aquí agora navíos de armada que hiziesen escolta a esta nao hasta ponerla en Sanlúcar, a parecido a su alteza nombrar tres personas de mucha confianza que fuesen a meterse en la nao y asistiesen en ella y no dexasen sacar cosa alguna ni que salga en tierra persona de las que en ella están, y mandó que Martín de Arriaga, pagador de las galeras de España, y Diego de Miranda Quirós y Lope Ochoa de la Vega, capitanes de infantería y personas de mucha satisfacción, se metan dentro para los efectos que he referido, y que se despache correo a Madrid dando cuenta a Su Magestad dello para que mande lo que más convenga a su servicio; y a mí me ha parecido darla a vuestra merced para que, si conviniere que aquí se haga alguna otra diligencia en este negocio para el buen recaudo de la hazienda de Su Magestad y de particulares que está en esta nao, me mande dar aviso dello con este correo- que no va a otra cosa, al qual a de mandar vuestra merced que se le pague este viage a costa de Averías.

A los tres navíos que an venido de Santo Domingo ordenara yo que bolvieran luego a salir en seguimiento de su viaje a esa ciudad, conforme a lo que Su Magestad me tiene mandado que se haga con los navíos que aquí llegaren, reparándose de lo necesario, pero por estar aquí la capitana, en que me dizen que viene mucha cantidad de cueros y mercaderías, me pareció que sería conveniente esperar orden de lo que se a de hazer dellas para que lo mismo se haga desotra hazienda. Vuestra merced mandará se me dé aviso de lo que cerca desto conviniere.

El Marqués no ha entrado hasta agora con su armada, que nos tiene con mucha pena y cuydado porque anda con riesgo por esta costa por el tiempo que haze, y témesese que abrá corrido a Galicia, que no será de pequeño inconveniente por lo mucho que importa su llegada con brevedad a este puerto. Tráigale Dios con buen salvamento, y con el mismo ayan llegado todas las naos de la flota, que según el temporal que aquí ha habido quatro días ha no me maravillaría que algunas naos llegasen con trabajo y averías. Nuestro Señor guarde a vuestra merced muchos años. De Lisboa, 26 de septiembre 1587. Francisco Duarte.

2934

1587. Septiembre-27, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. Entrada en Sanlúcar de los galeones y las flotas de Indias. Medidas adoptadas y necesidades que traen. Destino futuro de los galeones y naves tomadas a sueldo.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-35.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Señor.

Aviendo entrado los galeones de Vuestra Magestad y flotas en este puerto a 25 deste, como lo he escrito a Vuestra Magestad por mano del secretario Juan de Ibarra, ha llegado la infantería de los galeones y gente de mar dellos con tanta necesidad de comida, que ha sido forçoso el proveérsela por cuenta de la misma armada desde hoy, valiéndome del vizcocho del que tiene Antonio de Guebara, y lo demás se compra; y por no tener orden de Vuestra Magestad de lo que se ha de hazer desta armada y gente, me ha parecido entretenerla en la forma que digo hasta que buelva este correo que va yente y viniente por sólo este efecto, que la infantería me ha parecido muy vien, porque la he visto, y Juan de Texeda me dize que es de servicio y la trae muy exercitada. No me pareció sacarla de los dichos galeones porque no se dishiziese, y porque lo mismo y aún menos costaría a Vuestra Magestad el entretenerlos en el aloxamiento por estos días, y en ellos, de pura fuerça, harían en las tierras daño, y mucho, por venir con necesidad precisa.

Esta infantería ha 18 meses que está embarcada, y por esta causa están tan rotos y maltratados los soldados que aun çapatos no tienen. Vuestra Magestad mandará se les socorra con alguna cosa para que se provean, que por averio visto digo a Vuestra Magestad que están con tanta necesidad de ropa que es lástima en el miserable estado que se hallan.

Esta armada trae 8 galeones de Vuestra Magestad y otro pequeño francés que se llama *Santa Ana*, de porte de 250 toneladas, y tres fragatas; los dichos galeones tienen necesidad, si han de servir luego, de repararlos, porque vienen muy maltratados; y no aviendo de servir, de que se lleven a invernar a Borrego, que es puesto seguro y a quatro leguas de Sevilla. Y es forçoso que Vuestra Magestad mande, aviendo de ser esto, que se encargue el cuidado destos galeones, para que los visite y vea y asista en ellos vezes y los requiera, a persona que sea inteligente y marinero; y esto entiendo que lo hará muy bien el capitán Diego de Sotomayor o el capitán Alonso de Chaves Galindo, que me ha parecido proponerlos a Vuestra Magestad para esto porque con ellos se puede perder cuidado.

El artillería, armas y municiones desta armada mandará Vuestra Magestad a quien se aya de entregar, porque desde luego se dé recaudo a todo.

Demás desto vienen en esta armada quatro naves que se tomaron a sueldo, que son: el galeón grande del Marqués de Santa Cruz, y la nao *San Juan Bautista*, dueño Gregorio de Ojeda, y la nao *Nuestra Señora de Begoña*, de Luis Alfonso Flores, y la nao *San Juan de Fernandome*. Vuestra Magestad mandará que se despidan porque no les corra más sueldo. Guarde Nuestro Señor la cathólica persona de Vuestra Magestad. En Sanlúcar, 17 de setiembre 1587. El Duque de Medina Sidonia.

2935

CARTA: Miguel de Oquendo a Felipe II. *A la espera de buen tiempo para salir. Llegada de la artillería de las Cuatro Villas. Muestra de la gente de guerra. Mala salud de García de Arze.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-188.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está bien y, en teniéndole, no se pierda ora dél. advirtiéndole que por carta del Marqués de Cerralvo de 21 se entiende lo que verá.

Que a holgado saber esto y le agradece el cuidado que en esto a puesto.

rotas y podridas, y no se pueden azer nuevas por no aber tiempo; algunas se an remendado, las que hemos podido, por aprovechamos dellas. Es lástima que aya tan poca quenta en la artillería de las fronteras que la tengan toda como al primer tiro bayan al suelo, y lo mismo pasa por acá; y gastan a Vuestra Magestad mucho dinero por no azer unas cubiertas para guardarlas del agua y del sol. Para los quinze esmeriles an benido seis mil balas; todo ello se a repartido por esta armada lo mejor que me a parecido, y los maestros an dado conocimiento del recibo y el contador Arrióla y el de la armada toman la razón en sus libros.

Que procure conservar esta gente y que vaya muy apercebida por lo que se puede ofrecer.

mosquetes, y con otros trescientos arcabuzes que ellos tenían quedan armados, y se ban adestrando con alguna pólbora que se les da a su quenta y tienen arta necesidad; no dexarán de faltar algunos, aunque se tiene mucha quenta de guardarlos y de castigarlos a ratos.

García de Arze, desde que entramos en este puerto, está bien fatigado de sus males viejos; y por aber andado ocupado estos días se me an ido algunos correos sin cartas. Dios Guarde a Vuestra Magestad. Del Pasaje, y de septiembre 28 de 1587. Miguel de Oquendo.

La de Vuestra Magestad de 21 deste recibí, y con la diligencia posible se a aprestado esta armada, y estamos esperando tiempo, el qual ba abonando; y como la conjunción viene tan cerca no podremos partir antes, por ber como entra, y también porque las mareas tienen muy mal y estas naves grandes son dificultosas y peligrosas de entrar y salir en los puertos por la mucha agua que pescan; tiénese la quanta que es justo en esto y en todo lo demas, y en que se guarde la panática, y lo mas que se come es pan fresco.

Martín de Navejas bino con la artillería de las Quatro Villas y traxo lo contenido en la cédula y dos mil balas para los cánones y medios cánones y medias cu-

lebrinas, que por todas son doce piezas mayores, cuyas caxas o cureñas bienen

También estos días se a tomado muestra de , la gente de guerra y se an hallado mil y seiscientos y treinta y cinco soldados, los cuales confiesan haber recibido catorze mil ducados poco mas o menos, y muchos dellos no an recibido blanca y padecen; yo les he probeído mil y ducientos y quinze arcabuzes y ciento y sesenta

2936

1587. Septiembre-27, Madrid.

CARTA: El Conde de Orgaz a Felipe II. *Medidas para paliar el perjuicio que supone sacar 150.000 fanegas de trigo de Sevilla y su comarca para el servicio de Su Magestad.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-236.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

El licenciado Diego de Valdivia, alcalde de Sevilla, tiene orden de Vuestra Magestad para tomar en el Arzobispado de aquella ciudad cierta cantidad de pan para las provisiones que allí se hazen del servicio de Vuestra Magestad; he tenido oy un despacho suyo con una carta para Vuestra Magestad, en que se agravia de que constándole al alcalde la esterilidad que en ella y su comarca ha havido este año y la gran falta en que se hallan sus pósitos y alóndiga, les ha embargado su pan y el de las tercias que les pertenescen; pídemme con instancia que vaya a dar quenta a Vuestra Magestad y a informarle de la calamidad en que se halla, respecto de la esterilidad de los años pasados en que el alóndiga ha perdido gran suma de dineros que tenía para la provisión della; parecióme escusar el yr a dar a Vuestra Magestad esta pesadumbre, y remitiéndome a ésta como testigo de vista certifico a Vuestra Magestad que si el alcalde a de sacar las ciento y cinquenta mil anegas de trigo que Sevilla escribe de aquella ciudad y su comarca, que será notable la falta que ará este pan y que justamente se puede temer una gran carestía, y estando el alóndiga tan alcanzada se podrá proveer dificultosamente de fuera. El lugar es tan grande y tanta gente que acude a él de mar y tierra, que para sustentarle este año no se a podido comprar, aunque Vuestra Magestad le hizo merced de una facultad para tomar cinquenta mil ducados a censo para començar a comprar todo el govierno de aquella república, y lo más importante dél consiste en tenerla vastecida y proveída de pan; y esto es lo que trae en pie el trato y con lo que las rentas reales de Vuestra Magestad van en crecimiento. Y así he procurado el tiempo que allí e servido a Vuestra Magestad, que en esto se tenga el cuydado que es necesario; y respecto la necesidad que hay

de hazer esta provisión y que no se puede excusar, siendo Vuestra Magestad servido, podrá mandar al alcalde que desembargue el pan del alóndiga, pósitos y tercias y que no impida el conducirlo y ponerlo en ellos, y que en la ciudad y diez leguas a la redonda no tome pan ninguno. En esto ará Vuestra Magestad a aquella ciudad gran beneficio y merced, y será posible que el pan se halle de mejores precios comprándose más lejos. Guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. De Madrid, 27 de septiembre 1587. El Conde de Orgaz.

2937

1587. Septiembre-27, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Contento por la actuación del Adelantado en el cabo de San Vicente. Forma de evitar que en Berbería tengan noticia de lo que sucede en España. Interesa el informe sobre la prohibición de trato con Holanda y Zelanda.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-58.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Buestra carta de 16 del presente se a recibido juntamente con los despachos que con ella venían del Conde de Santa Gadea, que he holgado de saver por ellos los navíos de cosarios que havia tomado en el cavo de San Vicente y el cuidado con que anda en limpiar aquella costa dellos para la venida de las flotas.

Quedo avisado de lo que dezís que vais mirando en el medio que se podría dar para que no se tenga en Berbería tan particular noticia, como soy informado que se tiene, de lo que se haze en estos mis reinos; y porque conviene que en esto se advierta mucho por ser negocio de consideración y que es necesario atender al remedio dél, os encargo y mando procuréis saver la forma que pase más adelante, y me aviséis dello para que ordene lo que se a de poner en execución para obviar este inconveniente.

Si no hubiéredes respondido a lo tocante a las mercaderías de Olanda y Gelandia, que os mandé escribir los otros días, para quando ésta llegue, lo haréis con el primero con la mayor claridad y luz que se pudiere, advirtiéndome particularmente de todo lo que os ocurriere para que se tome en esto la resolución que más a mi servicio conviniere. De San Lorenzo, a veinte y siete de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

2938

1587. Septiembre-27, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. *Vicisitudes de la entrada en Sanlúcar de la armada y flotas de Indias. Naufragio del galeón La Trinidad y salvamento de su carga. Suerte que habrá corrido la capitana de Nueva España. Mal estado de los galeones.*

ARCHIVO: AGI, *Indiferente*, 1098, s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Lleva anejas las relaciones de la misma data, docs. 2939 y 2940.*

Señor.

En 25 deste escribí a Vuestra Magestad con abiso de averse descubierto en aquella ora el armada y flotas de las Indias, que fue por la mañana; y con el día fue tanto el tiempo que entró en el sur con mucha cerrazón y aguaceros, que por hallarse las naves tan en la tierra y serles la marea contraria se entendió que por maravilla pudiera entrar nave sin dar en la costa y perderse; púsose la diligencia que humanamente se pudo en dar cobro a la entrada de las naos, que como eran tantas y pocos los pilotos se pudo con trabajo, y muy grande, repartirlos, que fue, como yban entrando las naos mayores, en dando fondo les había saltar en tierra y por la posta los iba enviando legua y media do se hallaban barcos prestos para recibirlos, y con ellos salían a la mar a las naves; y a la tarde fue tanto el tiempo que vino cargando que pareció aventurar a entrar las naves que no dexarlas en la mar aquella noche a perderse; y en esto se resolvieron el genera! y los demás marineros, y así acometieron el banco con tanta cerrazón que se puede tener a milagro y a gran ventura el aver entrado 81 naves en tan corto término; y por averse juntado dos dellas con otras, se perdieron dando en la costa, y un galeón de Vuestra Magestad que tocó en la barra. Y aunque éste ha sido daño y yo no le quisiera, fue el menor que pudo suceder en tan gran tormenta. En las dos naves de particulares, que eran de Tierra Firme, no venía plata, y así solamente se perdieron los bucos y no se ahogó persona. El galeón traía mucha plata de Vuestra Magestad y particulares, y aunque tocó ya de noche, la qual fue de mucha agua y tiempo, hize tanta diligencia en asistir al avío de la plata que a las siete de la mañana la tema toda en tierra y entregada al alcalde Pareja de Peralta, que fue de tanta consideración que dentro de dos oras, que fueron las nueve de la mañana, el galeón se avía descalimado y caído a la vanda, de manera que aun el artillería que tiene, fuera menester sacarla con buzos; y perdiérase toda la plata que de Vuestra Magestad traía el galeón, 753 barras y 511 de particulares, y siete caxones de a 12 mil reales cada uno, y otros ocho caxones de la misma partida, que montaron 96 mil reales, que toda esta suma de hacienda de Vuestra Magestad y particulares monta 600 mil ducados; solamente una barra se cayó a la mar, sin que ubiese recibídose otro daño.

El artillería deste galeón se comenzará a sacar desde mañana; y así solamente se perderá el casco, sin aver auido más daño, que ha sido gran misericordia de Nuestro Señor no aver sido la pérdida muy grande, certificando a Vuestra Magestad que marineros muy antiguos no se acuerdan de aver visto tiempo tan rezio ni forzoso como con el que entraron estas naos en este río.

Vanse visitando por los alcaldes que Vuestra Magestad aquí tiene, conforme a la horden de sus comisiones, y como las naos son tantas no se podrá hazer con la brevedad que convendría para dar avío a pasajeros y gente de mar y guerra.

La capitana de Nueva España se entiende abrá corrido a Lisboa y otras ocho naos de Santo Domingo, que no pudieron doblar el cabo de San Vicente, que sobre él estuvo también toda esta armada perdida con la tormenta y a no cambiarles el biento un poco al oeste por maravilla escapara nave, según fue grande.

La relación de las naves que han entrado en este puerto y en Cádiz envió a Vuestra Magestad con ésta, y la navegación que el armada y flotas han hecho desde la Tercera a este puerto, que ha sido tan larga y travajosa quanto della misma constará a Vuestra Magestad.

Los galeones de Vuestra Magestad vienen maltratados y hazen tanta agua que han estado a peligro dos dellos de yrse a fondo, y tan faltos de amarras que a todos ellos se las he proveído para que estén seguros, como lo quedan, y las demás naos. Guarde Dios la cathólica persona de Vuestra Magestad. En Sanlúcar, 27 de septiembre 1587. El Duque de Medina Sidonia.

2939

1587. Septiembre-27, Sanlúcar.

RELACIÓN: Anónima. *Navegación efectuada por las flotas de Nueva y España y Tierra Firme, y naves de otros lugares que vienen con ellas, y la armada del Marqués de Santa Cruz que le salió al encuentro, desde las islas de las Azores hasta entrar en Sanlúcar de Barrameda.*

ARCHIVO: a) AGI, Indiferente, 1098, s.f.; b) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-111.

OBSERVACIONES: *Copia. Remitida con caña del Duque de Medina Sidonia al Rey de la misma data, doc. 2938.*

Relación de la navegación que han hecho el armada y flotas que vienen de las Indias desde las islas Terceras hasta el puerto de Sanlúcar de Barrameda, do entraron en 25 de septiembre.

Llegó el armada y flotas y las demás naos sobre la Tercera martes 25 de agosto, y miércoles siguiente se juntaron con el armada del Marqués de Santa Cruz, y el jueves siguiente 27, en la noche, fue todo el armada y navíos la buelta del nornordeste hasta la altura de 42 grados, y allí repararon de una buelta y otra y vinieron navegando al sueste hasta altura de 39 grados, y de allí con el viento sudoeste vinieron hasta altura de 40 grados, donde se apartó el Marqués de Santa Cruz, jueves 17 de septiembre, y de allí vino el armada y flotas navegando al sueste hasta altura de 37 grados y medio, y por ella vinieron al este hasta reconocer tierra del cabo de San Bicente a barlovento dél 3 leguas; y el día antes hubo mucha fuerza de viento sursudoeste, por cuya causa se dobló el cabo con mucho riesgo y travajo, y si el tiempo no se hiziera con un aguacero al oeste por gran ventura se escapara nao. De allí vinieron las naos en demanda de la barra de Sanlúcar la buelta del este quarta del sudoeste hasta reconocer tierra sobre Chipiona, y cargó tanto el tiempo con el viento sur, cerrazón y aguaceros que hallándose las naos en tierra acometieron la barra, que fue gran ventura entrar por ella sin mucha pérdida. Y así el viernes en la tarde entraron los navíos, aviéndose perdido tres dellas y algunas otras tocado en el banco y echado fuera los timones.

2940

1587. Septiembre-27, Sanlúcar.

RELACIÓN: Anónima. *Naos de la armada, y délas flotas de Nueva España y Tierra Firme, y de Honduras, Campeche, La Habana y Santo Domingo que vienen con ellas, que han tomado puerto o se han perdida, y délas que aún se desconoce su paradero.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-112; b) AGI, Indiferente, 1098, s.f.; c) MN, M s-389, Col. SB, art. 4, t. 5, doc. 847.

OBSERVACIONES: *Los docs. a) y b) colacionados. Remitida con carta del Duque de Medina Sidonia al Rey de la misma data, doc. 2938.*

Relación de las naos de armada y flotas de Nueva España y Tierra Firme y navíos de Santo Domingo y Honduras y otras partes que an entrado en el río de Sanlúcar en 25 de septiembre deste presente año de 1587 y de las que no an entrado hasta hoy, 27 del dicho.

Galeones y naos de armada de Su Magestad.

La capitana de Alvaro Flores; tocó en la barra, hechó el timón fuera, entró en el puerto.

Las almiranta, nombrada *San Christóval*.

Santiago el Mayor, capitán Antonio Moreno.

Santa María del Barrio, capitán Juan de Salas.

San Phelipe y Santiago, capitán Gabriel de Vera.
La Asunción, capitán Sancho de Vallecilla.
San Pedro, capitán Patricio Antolínez.
San Medel y Celedón, capitán Martín de las Alas.
San Juan, capitán Domingo Martínez de Avendaño.
El francés *Santa Ana*, capitán Gaspar Núñez.
La nao *San Juan Bautista*, capitán Gerónimo de Ojeda.
La nao *Nuestra Señora de Begoña*, capitán Luis Alfonso Flores.
La nao *San Juan*, de Fernando Home, capitán Basco de Caravajal.
La fragata *Santa Catalina*, capitán Pedro de Solórzano.
La fragata *Madalena*, capitán Pedro de Ysla.
La fragata *Santa Isabel*, capitán Artiaga.
El patax *Santa Ana*, capitán Juan Melgarejo.
El galeón *La Trinidad*, capitán Maldonado; perdióse en la barra.

Flota de Nueva España.

La capitana de Francisco de Novoa; no pudo doblar el cavo de San Vicente; pudo yr a Lisboa.
La almiranta de Rodrigo de Rada.
Yñigo de Arriaga.
Tomás Gallardo.
Francisco Espínola.
Gentil Basilio.
Juan de la Parra.
Christóval Cuello.
Una barca de Nueva España.
Polo Porta.
Jorge de Urive, patax.
Diego de Narea; tocó en el banco y hecho el timón fuera; queda dentro.
Rodrigo Rico; tocó en el banco y hechó el timón fuera; queda dentro.
Juan de Goyaz; surta sobre la barra; entrará por la mañana.
Domingo Zaule; entró en Cádiz a los 26 de septiembre.
La portuguesa del Marqués; dobló el cavo de San Vicente y entró en Cádiz a los 26 de septiembre.

Flota de Tierra Firme.

La capitana de don Miguel de Eraso; tocó en la barra y echó el timón fuera; queda dentro en el puerto.
La almiranta de don Bartolomé de Villavicencio.
Melchor Palomo; echó el timón fuera; entró en el puerto. Rodrigo González.
Gaspar Hernández.
Domingo Yáñez.
Hernando de Aguilar.
Diego Márquez.
Diego Felipe Andino; tocó en el banco; echó el timón fuera; entró en el puerto.
Blas Milanés.
Hernando Guillén.
Pedro Flores. Granillo.
Garullo. Alonso Ramos.
Antonio Marín.
Hernando de Frías.
Lucas Diente.
Pedro de la Torre.
Pedro de Santiago.
Diego de Alvendín.
Diego Enríquez.
Rodrigo Díaz. Pedro Hallo.
Francisco Romero; perdióse en el banco; fue causa la nao de Hernando Home que la envistió; salvóse la gente.
Miguel de Rivas; tocó en el banco y perdióse en la costa; fue causa la nave de Hernando Guillén que la envistió; salvóse la gente.

Naos de Honduras.

Pedro Ortiz Enríquez.
Domingo de Valgui.

Naos de Campeche.

Riverol.
Felipe de Goya.
Aguirre.

Naos de La Havana.

Domingos González.
Hernán Rodríguez.
López, que es de Hernando Cavallero.

Navíos de Santo Domingo que están dentro de la barra.

Diego López de Orio.
Gaspar Lorenzo.
Christóbal Sánchez Melgarejo.
Juan Liranzo.
Miguel Orlandino.
Luis Vázquez.
Juan de Heredia.
Gerónimo de Castro.
Francisco Hernández Gobeá.
Francisco de Landia.
Gonzalo Pérez.
Bartolomé de Segovia; apartóse en el paraje de la Bermuda y llegó a San Miguel; no se ha sabido más della.

Las de Santo Domingo que no an entrado y llegaron hasta el cavo.

Juan Fernández Santana.
Isidro Hernández.
Venito Griego.
Juan Antonio.
Hernando de Casares.
Diego de Maya.
Pedro Díaz.
Bernardo de Silva; envistió en la mar con la nao de Diego de Narea y fuese a fondo; salvóse la gente.

2941

1587. Septiembre-c. 27.

RELACIÓN: Anónima. *Lo que traen los galeones de armada y flotas de Tierra Firme y Nueva España, Santo Domingo, Campeche y Honduras.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-108.

OBSERVACIONES: *Otra copia, incompleta, en el mismo leg. 221-109.*

Relación de lo que viene en los galeones de armada y flota de Tierra Firme y Nueva España, Santo Domingo, Campeche y Honduras, que Dios con bien lleve.

Para Su Magestad.

De Tierra Firme: en 8.029 barras de plata, 12 cajones de oro con 100 mil pesos y 285.000 reales, que todo monta 3.000.000
De Nueva España: tres caxones de perlas y un caxón de esmeraldas 1.906.800

Particulares.

De Tierra Firme, en plata, oro y reales 4.790.100
De Nueva España, en plata, oro y reales 1.942.819
En plata labrada de Tierra Firme, 1264 10.122
Siete talegas de perlas por pesar Dos caxones de perlas por pesar Un caxón de esmeraldas 7.000 cueros de
Tierra Firme valen 14.000
5.675 arrobas de grana que valen 400.000
65.355 cueros vacunos que valen 128.700
25.263 libras de añil valen 50.000

De Santo Domingo.

1.569 pesos de buen oro valen 2.253
35.444 cueros vacunos que valen 70.888
898 caxas de azúcar que valen 89.800
22.053 quintales de gengibre que valen 220.530
134 quintales de palo de Brasil que vale 536
50 quintales de zarzaparrilla que vale 4.000
350 quintales de guayacán que valen 750
40 quintales de cañafístola que valen 600
64 arrobas de algodón que valen 320

3 barriles de agí que valen	50
5.600 quintales de palo de tinta que vale	44.800
5.943 cueros bacunos que valen	11.886
25 quintales de añil	5.000
122 quintales de zarzaparrilla	9.760

Sumario.

Monta lo que va para Su Magestad, de la Nueva España y Tierra Firme, en plata, oro y reales	4.906.800
Para particulares, de la Nueva España y Tierra Firme, en plata y oro, grana y añil y plata labrada	7.315.641 (<i>sic</i>)
Para los dichos, en mercaderías y oro de Santo Domingo	389.727 (<i>sic</i>)
De Campeche y Honduras, en mercaderías para los dichos	69.440
	12.681.608

Monta doze millones seiscientas y ochenta y un mil y seiscientos y ocho ducados, sin perlas y esmeraldas.

2942

1587. Septiembre-27, Sanlúcar.

CARTA: El Duque de Medina Sidonia a Juan de Ibarra, secretario del Consejo de Indias. Entrada en Sanlúcar de la armada y flotas de Indias. Su trabajo personal. Partirá mañana.

ARCHIVO: AGI, Indiferente, 1098, s.f.

OBSERVACIONES: Doc. original ológrafo.

Por la que escribo a Su Magestad entenderá vuestra merced lo que a sucedido a las flotas en su entrada, que a sido milagrosa, y la pérdida muy poca según fue el tiempo. No quiero dezir a vuestra merced lo que me ha costado de travaxo, por no aver faltado de la mar o de la playa dos días y una noche, y con tanta agua que en el cuerpo se me enjugaba la ropa; mas fue fuerza el hazerse porque todos trabajasen, y escapar el no hazerse mucha gente, y la plata del galeón, que toda se me deve, como dejo esta plática para que otros traten della.

Yo me partiré esta semana si la salud me da lugar, porque ahora quedo no bueno.

Este pliego se buelve, porque asistiendo yo aquí me advirtió vuestra merced no se diese a Alvaro Flores. Dios guarde a vuestra merced. En Sanlúcar, 27 de septiembre 1587. El Duque de Medina Sidonia.

2943

1587. Septiembre-27, Sanlúcar.

CARTA: El licenciado Armenteros a Felipe II. Vicisitudes de la entrada en Sanlúcar de la armada y flotas de Indias.

ARCHIVO: AGI, Indiferente, 1098, s.f.

OBSERVACIONES: Doc. original con posdata y firma autógrafas.

C.R.M.

Por dar cuenta de lo que a sucedido en las flotas, aunque Vuestra Magestad la tendrá más particular del Duque de Medina Sidonia, la daré brevemente en ésta por la obligación que tengo de hazerlo. Biernes al amanecer, que fueron veynte y cinco del presente, con un tiempo muy nubloso y de agua recia, parecieron muchos nabíos sobre la barra y se oyeron tiros, por donde se entendió que eran las flotas; y luego, con grandísima alegría, mezclada con harto temor, se probeyó de enviarles pilotos, y juntamente comisarios para que nadie entrase en los nabíos y se prebiniesen de sacar oro o plata o otras cosas por registrar; y como las nabes heran muchas y los pilotos examinados no tantos, y ellas quisieron entrar todas de golpe porque el viento las forzaba a no poder hacer menos, que fue terrible, hubo grande confusión, en especial, que habiendo entrado más de treynta y quatro dellas, así de galeones como de Tierra Firme y Nueva España, y puéstose el salvo, quando las demás procuraron de entrar la barra era cerca de anochecer y abía poca agua por aver crecido poco y faltar más de el tercio de la que habían menester para ser llena, y juntamente se esforzó el viento, de manera que quatro o cinco navíos toparon en tierra en la barra y el galeón o nao de Pedro Romero se perdió, y el galeón *Trinidad*, maestre Lope de Archuleta, y otra de Tierra Firme de un Miguel de Ribas, maestre también; la de Pedro Romero y Ribas no traían plata porque la traía el general; la del galeón, abiéndoles anochecido a todos, con una mar muy brava y gran viento, sin aver barco que parase en la costa ni hombre de la mar que de noche quisiese entrar, se bio en grandísimo peligro de perecer todas las personas, y plata y hacienda de Vuestra Magestad. Y aunque gran parte de la noche el Duque andubo muy congojado por no poder socorrer, haciendo las mayores diligencias del mundo sin dormir sueño en toda la noche, hacia la mañana, dos oras antes del amanecer, por aver sosegado algo la furia de la mar, hizo echar en ella barcos que por

la tormenta estaban barados en tierra, y dióse tan buena maña, con tanto cuydado y trabajo, acompañándole los tres alcaldes que asistimos aquí, que con su buena diligencia, que no la podía creer quien no la bio, sirviendo en los más bajos oficios de marinero quando hera menester, con el favor de Dios y su buena industria y continuo trabajo se salvaron todas las personas, ecepto una que quiso hecharse a la mar con una caja, y toda la plata, que no se perdió sino una barra que dizen que valdría quatrocientos ducados, y afirman que tenía el galeón más de quatrocientos mil. Estos, y otro nabío de Juan de Andino de Tierra Firme que también estaba encallado, metido dentro la barra porque el biento le bajó hacia la tierra y le saltó el timón, son todos navíos de Tierra Firme, y el dicho galeón de Nueva España. Gracias a Dios no se perdió navio ninguno, aunque tocó en tierra la nabe de Juan de Narea; con barcos y cables que se le enviaron se amarró hasta que tubo tiempo para meterse adentro y está en Bonanza sin daño. La capitana de Nueva España no a parecido, ni el galeón del Marqués de Santa Cruz que también viene de Nueva España, y la nao *Barahona* y la de Juan de Goyaz; éstas están fuera y no las an visto, ecepto a la de Juan de Goyaz que está surta fuera de la barra esperando mejor tiempo para entrar. Faltan veinte y tres naos en todas las flotas por entrar. Dios las traiga con bien y guarde la católica persona de Vuestra Magestad. Hoy ha hecho más bonanza y parece que el sol se a puesto de mejor temple; de lo que Dios fuere servido de hacer abisaré. De Sanlúcar, y de septiembre 26 de 1587. Después llegaron a Cádiz la *Barahona* y el navio del Marqués de Santa Cruz, a salvamento; y la vizcaína, que estaba en peligro, hice descargar la plata y traerla en barcos, porque estaba fuera de la barra y podía correr riesgo. De las de Nueva España, gloria a Dios, no se ha perdido cosa ninguna. En 27, la capitana se cree está en Lisboa. El licenciado Armenteros.

2944

1587. Septiembre-28, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Tratos con el Duque de Guisa. Requiere noticias frequentes de Inglaterra y, en concreto, las actuales intenciones de don Antonio, los movimientos previsibles de armadas inglesas y la sinceridad de los ingleses en las conversaciones de paz. Le ordena que mantenga ocultas las verdaderas intenciones contra Inglaterra y que mantenga informado al Conde de Olivares.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-140.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HUME, vol. IV. doc. 145, parcial*

Por una de vuestras cartas de 2 de septiembre he entendido la sustancia de los villetes de Mucio que teniades y no pudistes enviar con aquel correo; y fue muy acertado el cerrar la puerta a aquella pretensión de valerse de gente mía con las vandas trocadas. Espero que el Duque de Parma, mi sobrino, abrá dado en todo ello la orden que más convenga, el qual, como tendréis entendido, acude a Mucio con tanto cuidado y puntualidad que no podrá dexar de loarse de su buena correspondencia. Por cierto tengo que al tiempo que allá se han usado tantos ardidés de fuerza y maña para hazer desmayar a Mucio y a los suyos y tirarlos a la paz, avréys vos, de vuestra parte, hecho los oficios que soléys y que estáys tan advertido, para que permanezcan en su buen propósito y seguridad, y así lo continuad siempre como cosa que tanto importa.

Los avisos de Inglaterra he visto, y pues son de tan buena parte y por allí no os pueden faltar, hazed que vengan a menudo, que esta vez se han tardado mucho; y escrivid en particular si va adelante la salida de don Antonio, que dezían, con aquellos 16 navios, y dónde ponen ingleses los que armavan o a qué parte los embían, y si van con llaneza o ficción sus diputados a verse con los nombrados por el Duque de Parma, de que podrá informar bien Julio.

Y quanto a las sombras que ahí dio lo de La Esclusa y lo de Alano, continuad el divertir las sospechas como hasta aquí lo avéis hecho, y no menos con el Nuncio, a quien fue muy acertado deslumbrar en la plática de empresa que os movió, que devía ser por tentar, según se mostró ageno della, en la que avéis entendido que a él le movieron otros sobre esta materia misma y dilación que en ella se le conoce. Y en otras cosas tened avisado al Conde de Olivares por lo que puede importar que lo esté; y acá id escriviendo siempre con el cuidado que soléis.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 145, parcial.

I note your reports from England. As they are from so good a source, and you can get them there without fail, take care that you send them often. These last have been a long while coming. Write particularly whether the talk of Don Antonio embarking with the 16 ships is going forward. Let me know where the English place the ships they were arming, or whither they send them; and tell me whether the deputies they were sending to meet the duke of Parma's representatives were going openly or under some pretence. Julius can easily tell you this.

With regard to the suspicions aroused there (in Paris) about the Sluys, and in the matter of Allen, you will continue your efforts to divert them, especially with the Nuncio. You did well in leading him astray as you did, in reply to his hint about the enterprise, which doubtless was only a feeler prompted to him by some other persons. You will inform count de Olivares of this, and of the feeling displayed in these matters generally by the Nuncio, as it may be important. San Lorenzo, 28th September 1587.

2945

1587. Septiembre-28, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. Acciones de la guerra civil en Francia. Acusa recibo de los capítulos de la alianza entre Francia e Inglaterra de 1572 y formula preguntas en tomo a los referentes al arresto de navios. Oficios de los ingleses en Escocia.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-141.

OBSERVACIONES: Minuta. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 146, parcial.

Vuestras cartas de dos de setiembre con los papeles y avisos que traían de otras partes, que fue muy a propósito embiarlas, se recibieron a 16 del mismo, y no han llegado las que dezís aver escrito a 5 de agosto; y así convendrá duplicarlas y que hagáis lo mismo de todas, pues el peligro de los caminos obliga a ello y acá se suele hazer siempre.

Holgado he de entender la rota de los 4 mil esguícaros y la de las tres cometas de reytres, por ser tan en favor de la causa cathólica; quiera Dios que así aya ydo adelante. Y vos os hubistes bien en la audiencia que os dio el Rey Christianísimo; y pues le dijistes a este propósito que me avisaríais de lo sucedido y de la buena determinación con que él quedaba de salir en campaña, podréys dezirle, quando se ofrezca ocasión, quán bien me parece que responda por la causa de Dios y quán cierto tendremos todos Su favor si nos disponemos a hazerlo así como se deve.

En ellos mismos se dice que este Rey lo confirmó quando comenzó a espiar.

Los capítulos de la Liga del año 72 de entre ese Reyno y el de Inglaterra se han recibido; avisad si despues se han confirmado o añadido algo a ellos, publica o secretamente, y como ha estado en observancia uno que allí se pone de que sien-

do arrestados ingleses en los Países Baxos o otras partes lo sean en Francia los súbditos del Príncipe que así procediere contra ingleses, que será bien entenderlo; y si en las ocasiones presentes de arrestos de su nación han pedido esto ingleses, y qué se le ha respondido en lo que más se huviere ofrecido.

Los oficios que embiaron a hazer ingleses con el Rey de Escocia fueron como se podía esperar dellos, pero él tiene harta causa para tenerlos conocidos y aún la tendrá, si bien lo mira para creer y fiarse poco de la intención de franceses si llegan a quererle persuadir que se concierte con quien no anda sino tras destruirle, como dezís que de ahí se le procura proponer; avisad en lo que esto ha pasado y qué sienten de su Rey el Arzobispo de Glaseo y el Obispo Rosse en lo de la religión, y a qual destos dos perlados tenéys vos por más confidente y de provecho para las materias que corren, y si savéis algo de Bruyse.

La cédula que pedís para el doctor Nicolás Wendon se os embía con este despacho.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 146, parcial.

The articles of the (Anglo-French) treaty of 1572 have been received. Inform me whether it has since been confirmed or added to either openly or secretly; and also whether it has been fulfilled as regards the clause providing that, if Englishmen are embargoed in the Netherlands or elsewhere, the subjects of the Prince who makes the seizure shall be arrested in France. In the recent case of the seizure of Englishmen have the English demanded the fulfilment of this clause; and, if so, what answer was given? The steps taken by the English towards the king of Scotland are just what might be expected of them; but he has good reason for knowing them, and if he will consider it will he well see he has as little reason for trusting Frenchmen, if they try to persuade him to make friends with those whose only object is to destroy him. Report to me how this matter has ended, and what the archbishop of Glasgow and the bishop of Ross hear about the King in the matter of religion. Which of the two prelates do you consider the most confidential and likely to be useful in current affairs? Have you heard anything of Bruce? San Lorenzo, 28th September 1587.

2946

1587. Septiembre-28, en la mar, a bordo d el galeón San Martín.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. Incidencias en la navegación de la armada del Marqués de Santa Cruz durante el viaje de regreso a Lisboa. Estado general de los navios y su gente.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-164.

OBSERVACIONES: Doc. original autógrafo. Notas de Secretaría al margen.

Que a olgado con su llegada.

Señor.

Con todos los pataches y caravelas que se han despachado e ido avisando a Vuestra Magestad del estado desta armada y de haver topado la de los galeones y flota de Tierra Firme y Nueva España, y venir todas juntas y recogidas la buelta de España con tiempos escasos; después, habiéndose alargado más, hordenó el Marqués se fuesen la buelta de su viaje, y esta armada se metió en la derrota del suyo, adonde a los 20 deste mes nos cargó una tormenta desecha y duró un día natural, y tras ésta vino otra tan grande que no pudiendo aún los galeones tan grandes sufrir vela estuvieron a árbol seco muchas oras, y después, haziendo una pequeña vela, cargó el oessudueste, que por estar cerca de tierra se temió mucho;

con esto y haver andado esta armada bordeando tantos días sobre las islas con mares tan tormentosas, bienen todos los galeones necesitados de adrezo por muchas partes y con falta de anclas y gúmenas, que se perdieron en la isla Tercera, y otros adovios.

La armada de galeones y flotas venían tan faltas de vestimentos que fue gran dicha el llevarlos en esta armada, con que todos fueron generalmente socorridos, y así no lleba ésta sino pan; de todos los demás géneros no hay ningunos.

Que avise como aya tomado nuestra a la gente que hay.

El Marqués dexó a Juan Martínez de Recalde con sus naos y quatro pataches para asegurar las naos de la India; a llegado un patache que dize que Juan Martínez con quatro naos se había apartado con la tormenta destos días; de la nao de India y demás pataches no se sabe de los unos ni de los otros; este patache topó con un navio inglés de mayor porte que el con el qual peleó, y le mataron mucha gente de la inglesa, y de la nuestra murieron quatro soldados y quedaron tres heridos.

El número de gente de guerra y mar que va en esta armada no se save la cierta por andar todos los navíos derramados; llegado a Lisboa se tomará muestra; de los castellanos an empezado a enfermar algunos después de las tormentas, y de los portugueses hay tantos enfermos que sólo en un galeón pasan de ducientos. Guarde Dios a Vuestra Magestad. Del galeón *San Martín*, a 28 de setiembre 1587. Don Jorge Manrique.

2947

1587. Septiembre-28, a bordo del galeón San Martín, en la mar sobre la roca de Cintra.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Andrés de Alva. *Difícil situación de la armada sobre la costa portuguesa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. T., Leg. 201-167.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa y posdata ológrafa.*

Muy espantada a quedado la gente de las tormentas pasadas, y yo estoy con harto cuidado de verme en tan peligrosa costa cómo ésta sin haver podido meter el armada en el río de Lisboa y con la gente tan cansada y los navíos tan maltratados que no sé como podremos resistir si viniese otro mal tiempo. Dios nos dé buen viaje y guarde a vuestra merced. Del galeón San Martín, sobre la roca de Cintra, a 28 de septiembre 1587. El Marqués de Santa Cruz.

El pliego que va para el capitán [] suplico a vuestra merced mande se le dé a recaudo, porque va con él una escritura que me importa.

2948

1587. Septiembre-28, a bordo del galeón San Martín, en la mar, sobre la roca de Cintra.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Incidencias de la navegación de regreso a Lisboa; temporales que ha sufrido la armada; navíos que se han apartado. Estado de salud de la gente castellana y portuguesa. Dificultades para la entrada en Lisboa. Novedades de la armada de Juan Martínez de Recalde. Combate de un patache con un navio inglés.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-168.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Hallándome con el armada y flotas de las Indias a ciento y cinquenta leguas de España, despaché un patache dando aviso a Vuestra Magestad de lo sucedido en mi viaje hasta allí; lo que después de acá tengo que dezir es que a los 20 deste me empezó a gastar el tiempo de manera que tuve tres tormentas grandes; la primera, que fue la mayor, duró veinte y quatro oras, y las dos poco menos; an quedado los navíos desta armada muy maltratados por lo mucho que travajaron con la mar y viento que hizo, que fue tal que más de 20 oras estuvo el armada a árbol seco por no poder sustentar las velas; dos galeones y la urca, una zabra grande de Portugal y otra pequeña de Castro, y tres caravelas se apartaron del armada y hasta aora no an buelto; plazerá a Dios que todas lleguen en salvamento.

La gente castellana desta armada venía con salud, como lo he escrito a Vuestra Magestad, pero a padecido tanto que no podrá dexar de sentirlo; de los portugueses vienen hasta trescientos enfermos; tres días ha que se les proveyó de cameros y gallinas que traxo un patache que envié por refresco a la Tercera, conque se an reparado y alegrado mucho.

Yo me hallo ocho leguas de Cascaes, que ha tres días que no he podido entrar en Lisboa por no haber hecho tiempo para ello, y tiéneme con cuidado por estar tan cerca de tierra, si toma a entrar otro mal tiempo, por hallarse esta armada con falta de vituallas por haver proveído los galeones del armada de las Indias y muchos de los navíos de las flotas, como lo he escrito a Vuestra Magestad; que a no haverse hecho fuera imposible poder llegar a España sin que se les muriera mucha gente de hambre. Despacho una pinaza de remos a Lisboa para que, habiendo bonanza, salgan las galeras a ayudar a meter el armada, y llegado a aquel río daré particular cuenta a Vuestra Magestad de todo.

Ya tendrá Vuestra Magestad entendido por mis cartas cómo dexé a Juan Martínez de Recalde en las islas de los Azores a esperar las naos de la India, quando yo me vine con las de las Indias, y cómo había venido una nao arrivada con que encontraron quatro navíos ingleses, y que Juan Martínez la había recogido y juntádose con ella. Hame alcanzado un patache de los que quedaron con él, y el maestre dize que los dio una gran tormenta y que Juan Martínez con quatro navíos se apartó de la nao de la India y de los demás, y este patache también perdió la compañía, y topóse con un navio inglés de mucho mayor porte, y habiendo peleado gran rato se apartaron; matáronle los ingleses quatro soldados, hiriéronles siete, y ellos dizen hizieron también mucho daño a los ingleses; y devió de ser así porque venía en el patache buena gente, así de mar como de guerra; heles hecho proveer de lo necesario. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. Del galeón *San Martín*, sobre la roca de Cintra, a 28 de setiembre 1587. El Marqués de Santa Cruz.

2949

1587. Septiembre-28, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a García de Arze. *Asiento de 300 remos para las galeras. Reparación de los navíos de la armada de Oquendo. Aprobación del resto de las medidas adoptadas con la armada de Oquendo, embargo de aros de hierro y libertad de un navio de irlandeses.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 2075.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Buestras cartas de 17 y veinte del presente se an recibido, y he holgado de entender que hayáis hecho el asiento de los trezientos remos con el navarro que dezís, a razón de diez y siete reales y medio cada uno puestos en Fuenterrabía, que ha parecido precio conveniente y las condiciones moderadas; procuraréis que en el inter que se os enviase el dinero que pedís para ello se comiencen a cortar, y que sea en el menguante de las lunas por ser el tiempo más a propósito para ello; y como se hayan rescivido se os ordenará adónde se an de llevar.

Bien ha sido el averse reparado los navíos de la armada del capitán Miguel de Oquendo que han rescivido daño con el temporal que les hizo arribar; y pues tenéis entendido de la consideración que es que con el primer buen tiempo salga en seguimiento de su viaje, os encargo y mando procuraréis que así lo hagan si perder ninguna ocasión.

La forma que distes para que a la gente de mar y guerra se le diese pan fresco para conservar el vizcocho que llevan fue necesaria; y el dinero que en esto se abrá gastado y en las demás cosas que se han proveído para ella mandaré que se envíe, asimismo, con el de los remos.

Quedo avisado del embargo que habéis hecho en los cien quintales de aros de hierro que allastes en esas partes, que ha sido bien; y lo mismo haréis en las demás que se descubrieren. Y a Antonio de Guebara se le a enviado la relación, que ha venido con vuestra carta de 20 deste, de los 53.440 aros que van en los navíos de merchantes a Sevilla, para que allá se valga dellos en caso que tenga por el presente necesidad; y con brevedad se os avisará de los que convendrá que se labren ahí luego, y para ello se os enviará el dinero que fuere menester.

A los irlandeses se les volverá su navio, como dezís que lo haréis, sin que por razón desto rescivan molestia. De San Lorenzo, a 28 de septiembre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

2950

1587. Septiembre-28, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Bastimentos y pertrechos para la armada de Lisboa y para Flandes.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-53.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Ase visto vuestra carta de 16 del presente, y he olgado de entender que en cumplimiento de la carta y comisión mía que entregastes al alcalde Baldivia, aya partido a solicitar lo del trigo que ha de embargar en los lugares desa provincia; y aviéndole vos advertido y enterado de la forma que en esto ha de tener, es de creer que hará mi servicio como conviene y con la menor bejación de los basallos que se pudiere. Y porque conviene, os encargo y mando que siempre le vayáis avisando al dicho Baldivia de lo que os ocurriere, para que acierte a hazer el dicho embargo con el menos daño que fuere posible.

En lo de la madera para las pipas y arcos de palo, se ha escrito, como os he avisado, al Marqués de Cerralvo, y en esto y en lo de los arcos de hierro se ban haziendo la diligencias necesarias; y con ésta se os envía una relación que ha enviado García de Arze, de cierta cantidad dellos que se an embarcado en la Provincia de Guipúzcoa en unos navíos de merchantes que han de yr a esas partes, para que lo tengáis entendido; y allá ha embargado quatro mil dellos y va tratando de hazer un asiento hasta en cantidad de 80 mil. Y de lo que se efectuare seréis avisado.

Ha sido bien el aver escusado de enviar las hurcas que cargaron en Málaga de bizcocho y otros bastimentos a Lisboa por las causas que dezís, que todas ellas son de consideración; y lo será que el navio que ha de ir allá con las municiones que ha de llevar

de la dicha Málaga a Cádiz, y asimismo las cinchas que avéis hecho hazer ahí con sus aderezos para embarcar cavallos, haga su viaje con la mayor brevedad que se pudiere.

Quedo avisado de la prisa que se va dando en llevar a Cádiz las cinquenta mil fanegas de trigo y seis mil de cevada que se an de embarcar allí para llevarlas a los mis Estados de Flandes; y tres navíos en que se an de cargar havrán partido de Cartagena, según lo escriven los mis proveedores de armadas en carta de 20 deste, y según esto serán allá muy presto. De San Lorenzo, a veinte y ocho de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

2951

1587. Septiembre-28, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Viveres frescos para la armada del Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-87.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Con otro se os responderá a vuestra carta de 24 del presente y en esto sólo a lo que apuntáis del pan y carne fresca que con- vendrá darse a la gente de la armada del Marqués de Santa Cruz; y porque teniendo consideración a que vendrá la dicha gente mareada y fatigada con los trabajos de la mar, he mandado que en caso que fuere menester, y no de otra manera, se les dé pan y carne fresca y otros refrescos de que tuvieren necesidad. Os mando que los proveáis de ello cumplidamente por la forma que se ha hecho y va haziendo con la gente del armada que ahí está agora a cargo de don Alonso Martínez de Leiva, estando advertido que si no huviere necesidad de dárselo, el dicho refresco, no se a de gastar dinero alguno en otra cosa por precisa que sea, como os mando que no lo gastéis, de los 20 mil ducados que envío a mandar a Gonzalo de Salamanca que distribuya por libranzas vuestras; la cédula para lo qual se os enviará con ésta. De San Lorenzo, a veinte y ocho de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2952

1587. Septiembre-28, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Agradece la remisión de las declaraciones de varias personas. Dinero para sustentar la gente de mar y guerra de la armada. Empleo de Francisco López de Espino.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-89.

OBSERVACIONES: *Minuta. Transcrito parcialmente.*

Vuestra carta de 19 del presente se ha rescivido juntamente con la declaración que tomastes a los dos marineros asturianos que an sido rovados de ingleses, y quedo advertido de los particulares que en ella dicen; y lo mismo de lo que se refiere al marinero que vino en el navio del Brasil, y la que escribe el doctor Núñez, médico de la Reyna de Inglaterra, a un hermano suyo que está en esa ciudad; y os agradezco el cuydado que tenéis de avisarme de todo lo que se entiende, y así lo iréis continuando.

La relación del dinero que conviene proveer para sustentar a la gente de mar y guerra de la armada de pan y carne fresca y curar los enfermos y las demás cosas en ella contenidas se ha visto asimismo, y brevemente se dará orden en enviar el que fuere necesario para todo esto; y en este medio procuraréis acudir al remedio de las que no se pueden escusar, como de vos confío, para que la falta dél no sea de algún inconveniente.

...

Pues la persona de Francisco López de Espino es de la consideración que advertís para las cosas de mi servicio que se an ofrescido y ofrescen en esa armada, se podrá ocupar en ellas por agora sin hazer ausencia de ahí. De San Lorenzo, a veinte y ocho de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

2953

1587. Septiembre-28, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Alonso Martínez de Leyva. *Aprobación de lo procedido en el apresto de la armada de Lisboa. Ropa de abrigo para la chusma de las galeazas. Proporción de picas en las compañías de infantería. Asuntos de personal y conservación de la gente de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-92.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Ase visto vuestra carta de 20 del presente y todo lo que dezís en ella, y quedo advertido de la buena forma en que quedan todas las naves de esa armada y lo poco que a algunas les falta para estar en orden; y he holgado de entender que los maestros de las hurcas estén ya con el gusto que dezís y de ir resinados del cuidado que les causaba el no saver la resolución que había de mandar tomar con ellos, y satisfechos de que se hará adelante lo que les habéis ofrecido de mi parte, que bien parece obra de vuestra diligencia y procedida del deseo que tenéis de que las cosas de mi servicio se hagan con mucho acertamiento.

Pues dezís que en los almacenes desa ciudad no hay ningún recaudo para vestir a la chusma de las galeazas y apuntáis que para abrirla en caso que hayan de navegar este invierno tienen necesidad de las cosas que me referís, mandaré dar en esto la orden que más convenga para que vayan en la que conviene.

Todo lo que dezís acerca de las picas que os parece que debería haber en las compañías de infantería que me sirven en esa armada está muy bien advertido, y las causas que dais para que creciese el número de los arcabuceros tan bien consideradas como se podía esperar de la noticia y experiencia que tenéis deste arte; y porque adelante se irá mirando en esto para tomar la resolución que más conviniere, por agora se irán armando las 19 compañías de los capitanes de Flandes, como está ordenado. Y en lo de los mil vestidos que os parece que serán menester para acomodar a los soldados dellas y del tercio de don Agustín Mexía, mandaré asimismo dar orden en ello.

Pues os parece que es necesario en esa armada la persona de Francisco López de Espino para servir en las cosas que se ofrescieran adelante, como lo ha hecho en las pasadas tan a satisfacción vuestra, se podrá quedar por agora ahí, sin que goze de la licencia que le mandé dar, y así lo preveeréis y procuraréis.

En lo de la patente que pedís que se dé al alférez Estevan de Ochoa se irá mirando para hazerle la merced que hubiere lugar, pues os parece que sus servicios son dignos della.

La conservación de la gente de mar y guerra de esa armada y la buena disciplina della os encargo mucho, por lo que importa a mi servicio que no se deshaga; y pues tan bien se ha hecho lo que a ésta toca, con vuestro cuidado y diligencia en lo pasado, estoy cierto que en lo de adelante será lo mismo. De San Lorenzo, a veinte y ocho de septiembre de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

2954

1587. Septiembre-28, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Relación de la artillería, armas y municiones de las naves españolas y urcas de la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-147.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Ase visto vuestra carta de 19 del presente, y está bien que se bayan adresando, como dezís, las cosas de la artillería de las naves de la armada que está en el río y puerto de esa ciudad; y en acabando la visita della me enviaréis la relación de la que tienen las naves españolas y hurcas de la dicha armada, juntamente con las armas y municiones que hay en ellas. Y pues estas cosas pertenecientes a la dicha artillería las avéis encaminado por mano del secretario Andrés de Prada, lo demás que tocara a ellas lo enviaréis por ella; y por la misma se os responde a lo de la madera que vais buscando para los encavalgamientos que faltan. De San Lorenzo, a veinte y ocho de septiembre de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

2955

1587. Septiembre-28, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Ordoño de Zamudio. Fabricación de bizcocho. Entrega de artillería para llevarla en la armada de Oquendo. Destino de desertores de la armada de Recalde.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-150.

OBSERVACIONES: Minuta.

Bisto se ha vuestra carta de 10 del presente y lo que avisáis en ella de cómo se podrán labrar en los lugares marítimos de ese corregimiento hasta trescientos quintales de vizcocho cada día sin embaraçar las molindas y hornos que son necesarios para el sustento de la tierra, que está todo ello bien; y lo que más advertís cerca de los lugares de donde se podrá llevar el trigo para fabricar el dicho vizcocho, que es en tiempo, se dará la orden que más convenga en esto, y a vos se os avisará de lo que habéis de hazer por vuestra parte.

Ha sido muy acertado el aver ordenado (como dezís que lo habéis hecho) que se entregue al capitán Miguel de Oquendo la artillería que mandé que se le diese para llevarla en el armada de su cargo a Lisboa; y en caso que él no pueda ir por ella con las naves de la dicha armada, y os avisare que conviene a mi servicio que se la enviéis al puerto del Pasaje o a otra parte, lo haréis, procurando afacilitar las dificultades que se ofrecieren, como de vos confío.

Ya os mandé escribir que los tres marineros que habíais hecho prender por averse venido de la armada de Lisboa los entregádes al dicho Miguel de Oquendo; y lo mismo haréis de los otros quatro que asimismo apuntáis que teníades en la cárcel; y de cómo esto se habrá hecho me avisaréis. De San Lorenzo, a veinte y ocho de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

2956

1587. Septiembre-28, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Miguel de Oquendo. Encarga presteza en la salida. Aprobación de lo actuado respecto a la artillería de las Cuatro Villas. Instrucciones para su viaje.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-207.

OBSERVACIONES: Minuta.

Bisto se há vuestra carta de 19 del presente, y ha sido acertado el aver entendido con la presteza que dezís en lo del reparo del daño que recibieron esas naves con el temporal que les hizo arribar al puerto de donde salieron; y pues savéis de la importancia que es que con el primero buen tiempo salgan en seguimiento de su viaje, os encargo y mando lo executéis así, procurando ir con mucho cuidado respecto a los navíos de cosarios que podríades topar.

Fue bien el haber despachado a las Quatro Villas para que si perserveraba el mal tiempo llevasen la artillería que se ha de embarcar en las dichas naves al dicho puerto porque el ir allá por ella no les fuese de inconveniente, y tanto más estando el tiempo tan adelante; y pues en esto y en todo lo demás que tocare a mi servido estoy confiado que haréis lo que siempre, os encargo y mando, que de todas partes me hayáis avisando de vuestra navegación y de lo que en el camino os fuere sucediendo, y que procuréis que se tenga mucha cuenta con la gente de mar y guerra de esa armada y de dar el recaudo necesario a los enfermos. De San Lorenzo, a veinte y ocho de septiembre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

2957

1587. Septiembre-28, Sevilla.

CARTA: El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias a Felipe II. Llegada de las flotas de Indias. Próxima remisión de los pliegos, despachos y registros de las naos.

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5169, Lr. Vil, fol. 217v.

OBSERVACIONES: Copia.

Señor.

Con el correo que el Duque de Medina despachó a los veinte y cinco deste, dio cuenta a Vuestra Magestad de la llegada de las flotas de Tierra Firme y Nueva España sobre aquel puerto; después acá hemos entendido que an entrado en el puerto de

Sanlúcar todas, ecepto la capitana de Nueva España, que dizen que no pudo doblar el cabo de San Vicente y se entiende abrá ydo a Lisboa, y otras ocho naos que no an llegado de las de Santo Domingo, y otras dos que son la galeaza del Marqués y la *Baraona*, que entraron en la bahía; y al entrar en Sanlúcar, dicen se an perdido un galeón de Vuestra Magestad de los del cargo de Alvaro Flores y las naos de Miguel de Rivas y Francisco Romero, y que la plata y oro que traían se salvó, y que otras naos tocaron al entrar y hazían agua. Y porque el Duque de Medina ni los jueces de comisión ni don Francisco de Uarte no an enviado los despachos de Vuestra Magestad, ni registros ni cartas de mercaderes y particulares, ni relación ni claridad de ninguna cosa tocantes a estas flotas, no podemos dar cuenta a Vuestra Magestad de ninguna cosa; venidos que sean los pliegos y despachos se embiarán luego, y relación de los registros. Guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, veinte y ocho de setiembre de mil y quinientos y ochenta y siete años. El licenciado Inojosa, don Francisco Tello, Ochoa de Urquiza.

2958

1587. Septiembre-29, Sanlúcar de Barrameda.

DECLARACIÓN: *Guillermo Hom. Avisos de las cosas de la guerra en Inglaterra y en Francia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-32.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Declaración que por orden del Duque de Medina Sidonia se tomó a Guillermo Hom, maestre de la nao nombrada La Judea, de Pitilete en Escocia, vezino del dicho Pitilete, que entró en el puerto de Sanlúcar de Barrameda, sávado veinte y nueve de septiembre de mil quinientos y ochenta y siete años (sic) (1).

Preguntando de qué puerto y parte partió con el dicho navio y en qué tiempo; dixo que partió de Abra de Gracia, en Francia, a los siete de setiembre presente.

Preguntado qué mercaderías trajo en el dicho navio; dijo que quatro fardos de lienzo para Pedro de Tolosa, mercader vezino de Sevilla, a quien viene fletado.

Preguntado qué nuevas avía en el dicho puerto de Abra de Gracia de las cosas de la guerra en Inglaterra y en Francia; dijo que en Francia estava el Rey en campaña hacia la parte de Lorena con toda su gente de cavallo, y que se tenía por muy cierto que monsieur de Guisa, Duque de Guisa, avía muerto quatro mil suizos que avían venido de Alemania; y que estando este declarante en el puerto de Abra de Gracia, ya presto para venirse a este puerto, 13 ó 14 días antes que partiese dél, llegaron al dicho puerto tres naos inglesas cargadas de centeno, y preguntando este declarante a la gente de las dichas naos por las cosas de Inglaterra, así de guerra como de otras, le dijeron cómo Francisco Draque estava y quedava en Inglaterra aparejando una armada de veinte y cinco navios, y que entre ellos había cinco gruesos que eran de la Reyna de Inglaterra y los demás eran de mercaderes de Londres y Plemua y Artamua y Falamua, que los aderezaban a su costa para yr en compañía de los dichos cinco navios de la Reyna, y que los mercaderes de Inglaterra avían puesto ciertos navios de guerra en compañía del dicho Francisco Draque quando salió por el mes de abril pasado deste año, de los quales faltavan quince dellos que no habían buelto ni llegado a Inglaterra, de que estavan con mucha pena y lo sentían mucho el dicho Francisco Draque y los mercaderes y los mercaderes armadores dellos, por entender se avrian encontrado con la armada de España y los abrían tomado; y que avía pocos días que avía llegado a Londres una de las naos de la dicha armada de Francisco Draque que salió por principio de abril, donde avían ydo 250 hombres de mar y guerra, y que solamente avían buelto en la dicha nao diez y siete hombres dellos y no más, porque los demás avían muerto de peste, y que no avía esta nao hecho ninguna presa sino que se avía buelto con este daño; y que no se sabía a la parte que el dicho Francisco Draque quería ir con la dicha armada de las dichas 25 naos; y que asimismo supo y entendió este declarante en el dicho puerto de Abra de Gracia, de mucha gente de Escocia que estavan en el dicho puerto en naos suyas, cómo el Rey de Escocia se tratava de casar con hija del Rey de Dinamarca, y que el de Escocia lo quería hazer con que el de Dinamarca le ayudase contra la Reyna de Inglaterra, contra quien hacía armada muy gruesa, y que el de Dinamarca no podía ayudar contra la Reyna por la promesa que le tenía hecha de no ser contra ella mientras viviese, y que esto avía cesado por no aver venido el de Dinamarca en la dicha ayuda, y que los embaxadores de Escocia que estaban en Dinamarca se abían vuelto a Escocia con esta respuesta. Y que este declarante llegó con el dicho navio desde Abra de Gracia a Sanlúcar en doze días. Y esto es verdad y lo firmó; y Guillermo Druel, mercader francés, vezino de Sanlúcar que sirvió de intérprete. Y declaró el dicho maestre ser de edad de quarenta y seis años. Guillermo Hom, Guillermo Druel.

(1) En 1587, el día 29 de septiembre era martes.

2959

1587. Septiembre-29, Lisboa.

MEMORIAL: Los capitanes y dueños de las 15 naves embargadas en Andalucía por orden del Duque de Medina Sidonia para ir a Lisboa. Solicitud de que sus naves sean desembargadas y sirvan a cambio las naos que acaban de llegar procedentes de las Indias.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-106.

OBSERVACIONES: Doc. original con firmas autógrafas. Nota de Secretaria al margen. Su copia va aneja a la carta del Rey al Marqués de Santa Cruz de 12 de octubre, doc. 3074.

Señor.

La duplicada desta se vio en el Consejo y está respondida a ella.

Los días pasados escribí a Vuestra Magestad suplicándole humildemente fuese servido de mandar se desembargasen las quinze naos de que nosotros somos capitanes y dueños, que por mandado de Vuestra Magestad y orden del Duque de Medina Sidonia se embargaron en los puertos de Sanlúcar y Cádiz para venir a este de Lisboa, donde estamos con las dichas nuestras naves; y agora bolvemos a suplicar a Vuestra Magestad humildemente se sirva de mandar se nos desembarguen y dé licencia para que las podamos llevar a Sevilla y sirvamos a Vuestra Magestad con ellas en la carrera de las Indias, a donde acostumbramos navegar y es nuestro trato y comercio, pues no es de poca importancia para el servicio de Vuestra Magestad, atento a que por aver perdido el viaje que queríamos hazer a la Nueva España en la flota que para aquella provincia se aprestava este año, de que avía de ir por capitán general don Diego de Alcega, quedamos destruidos y perdidos por aver gastado nuestras haciendas en aderezar las dichas nuestras haciendas (*sic*) [naves] y ponerlas a punto, y sin esto estamos empeñados en mucha cantidad de dinero que quedamos deviendo a personas de quien compramos las dichas naos y las cosas necesarias para el beneficio y aderezo dellas, los quales no podemos pagar ni sustentar nuestras casa y familias, y quedaríamos del todo arruinados si dexásemos de ir a las Indias en la primera flota que para ellas se ha de aprestar; lo cual no permita Vuestra Magestad, por servicio de Dios Nuestro Señor, pues en lugar de estas naos podrán servir las que agora han venido de las Indias, y sus dueños lo podrán sufrir mejor por venir con mucha comodidad de dineros, con que podrán servir a Vuestra Magestad, a quien suplicamos humildemente mande ver un memorial que en nuestro nombre a dado Íñigo de Arana y se nos responda y probea en todo, haziéndonos Vuestra Magestad las mercedes que esperamos. Y Guarde Nuestro Señor la sacra, católica, real persona de Vuestra Magestad como puede y todos avemos menester. De Lisboa, 29 de setiembre de 1587 años. Dios guarde a Vuestra Magestad.

2960

1587. Septiembre-29, Sanlúcar.

CARTA: El Conde de Santa Gadea, Adelantado Mayor de Castilla, a Felipe II. Entrada de las flotas en Sanlúcar. De común acuerdo con el Duque de Medina Sidonia, desiste de salir a esperar una galeaza desaparecida. Pretende ir a Gibraltar y continuar la limpieza de los corsarios que pueda haber en la costa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-161.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 5 de octubre. Notas de Secretaria al margen.

Señor.

Que hizo bien retirarse del cabo, pues los tiempos no dan lugar a estar en él.

Que ya se save que llegó a Lisboa.

Que está bien y que esto se pudiera hazer en El Puerto, pues se aliará más a mano para lo que se le a hordenado.

Visto que la armada era pasada del cabo de San Vicente de la manera que de Villanueva escribí a Vuestra Magestad, en haziéndome tiempo, sin perder ninguno, vine en su seguimiento; hallé que estava ya toda en Sanlúcar; sólo una nave de las que traen bastimentos, de que venía bien necesitado. Paresce que falta una galeaza de las que traían plata, la qual dizen se apartó de la armada por no poder doblar el cavo. El Duque de Medina y yo emos tratado si será bien enviar algunas galeras a esperarla, y hanos parecido que se aventuran las galeras en enviarlas en este tiempo por aquellas mares, y que la galeaza o están en Lisboa o en Setúbal o se ha perdido en la costa; si esto huviera sido de fuerza lo supiera yo, pues estube cerca del cabo todo lo que duró el mal tiempo, y no haviendo dado hasta entonces al través no había ocasión para darlo de allí adelante. No he tenido nuevas de ningunas galeotas; iré a Gibraltar a tomar el agua de algunas galeras, que con ser las mejores hazen mucha desde que remolcaron las naos de armada que llevé a Lisboa; si tuviere nuevas de que andan cosarios en la costa procuraré de limpiarla dellos, como Vuestra Magestad me tiene mandado por cartas de nueve deste, como el tiempo dé lugar para ello. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Sanlúcar, a 29 de septiembre 1587. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

2961

1587. Septiembre-29, Bilbao.

CARTA: El contador **García de Vallejo a Felipe II**. *Distribución del dinero presupuestado para la leva de la infantería de la armada de Oquendo. Súplica de ayuda de costa para sufragar los gastos de su cargo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-215.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está bien y que se pida cuenta de los 100 mil maravedís que quedaron en poder de la persona que dize; y que envíe la razón de los cargos que se hicieron quando la gente se embarcó, para el desquento que se le a de hazer.

Que abise de los alcances que hiciere y entonces acuérdele del ayuda de costa.

Desde El Pasaje en once del presente y desde San Sebastián en doze dél, escribí al secretario Andrés de Alva lo que se me ofreció tocante a la infantería que se embarco en la armada de que es capitán general Miguel de Oquendo, y luego bine a este lugar con el tiempo que corrió la armada, y yo le traje de manera que hasta agora estoy en cama, de suerte que no e podido bolber al Pasaje como quisiera para ayudar a tomar la muestra general de la gente de guerra que se embarco; y para que Vuestra Magestad, siendo serbido, pueda mandar ber en qué y cómo se han distribuido los beinte y un mil ducados que se probeyeron para la leba de esta gente, envío con ésta la relación dello; y no a podido ir antes porque hasta ayer no se acabaron de hazer las libranzas.

En la comisión que Vuestra Magestad me mandó dar para ir a Laredo al despacho marineros que de allí partieron a cargo de don Antonio Hurtado de Mendoza y en este negocio, me e ocupado fuera de mi comisión mas de quatro meses, y para la que se me a dado para tomar la cuenta de los bienes que se arrestaron a

ingleses en el Señorío de Vizcaya me abré de detener algunos en este lugar, según los muchos papeles que hay; y todo con tanta costa estraordinaria que yo no la puedo sustentar, ni pudiera aber serbido a Vuestra Magestad sin hazerla, trayendo conmigo personas que me an ayudado; y donde quiera se sabe lo que es menester gastar en casos semejantes para servir a Vuestra Magestad como se deve, lo qual e yo procurado hazer con la fidelidad y diligencia necesaria. Suplico a Vuestra Magestad que usando de su grandeza se sirba de mandar se me dé alguna ayuda de costa para pagar lo que devo y poder salir otras becas a lo que del servicio de Vuestra Magestad se ofreciere, que aunque para esto no a de aber falta, será con mucho trabajo el continuarlo; y la merced que Vuestra Magestad fue servido hazerme se podrá librar en los alcances de las quantas que tomo. Guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. De Bilbao, veinte y nueve de setiembre de mil y quinientos y ochenta y siete. García de Vallejo.

2962

1587. Septiembre-29, Bilbao.

CARTA: El contador **García de Vallejo a Andrés de Alva**. *Distribución del dinero presupuestado para la leva de la infantería de la armada de Oquendo. Muestra general de la gente de la armada. Descargo de su actuación en las comisiones encomendadas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 254-39.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Mi indisposición ha sido de manera que aún me tiene en la cama y en Bilbao, que cada médico cuesta un ojo. El señor don Juan Alonso aún está aquí; ayer se acabaron de hazer las libranzas y hoy se ha hecho la relación que envío al Consejo, en que se verá cómo se han distribuido los veinte y un mil ducados que se proveyeron para la leva desta gente; suplico a vuestra merced favorezca a este su servidor para que se le haga alguna merced.

Por la relación se podrá hechar de ver cómo no se ha hecho cuenta con los capitanes, y que esto lo habrán de hazer en el armada conforme a la memoria que yo dejé a Miguel de Oquendo, de que envié a vuestra merced traslado, y conforme a otra más particular que enviaré dentro de pocos días si la salud me diere lugar para ello, que como en esto no hay prisa me consuelo algo; sólo sé que la abía en el tomar muestra general a esta gente. Y estoy contento de que ayer recibí carta en que me avisa el capitán Bertendona que a los veinte y quatro de éste se acabó de tomar muestra general, conforme a la qual se havían de fenecer las quantas de los capitanes; quedo con deseo de saber la gente que en ella ha parecido porque no me lo han escrito, aunque creo que ha faltado poca de la que yo escribí que se embarcó.

A los doze de éste escribí a vuestra merced lo que me pareció sobre el dinero que se había librado a algunas personas para que levantasen gente; agora se verá mejor por la relación. A mi me parece que quedan en poder de terceros, que no se han embarcado ni son capitanes, más de mil y quinientos ducados; yo no puedo tratar de nada porque creo que al apretar a de ser el deudor don Juan Alonso y que no se podrá cobrar tan presto; y así beo que dice bien el italiano, que se resuelve en que lo que destruyó el mundo son respetos y sospechas y despechos. Yo he servido muy bien al señor don Juan Alonso y creo que estoy muy en su gracia, y porque si se me mandase que tomase la cuenta de esta hacienda creo que no lo habré de poder continuar, suplico a vuestra merced se escuse; y atrévome a decir esto por lo que trataré en el capítulo siguiente.

Don Hordoño de Zamudio me lia enviado la comunicación que tenía para que yo tomase la cuenta de lo que se gastó en Laredo; que habiendo yo hecho las libranzas, a sido mucha merced confiarme la cuenta, aunque puedo jurar que a mi parecer la puede tomar un niño. En quanto a lo que se gastó con mi intervención, es esto lo que toca a Juan de la Puebla; pero por lo que toca al servicio de Su Magestad y bien del negocio y satisfacción de don Ordoño, acuerdo a vuestra merced que no se puede tomar bien aquella cuenta si no se toma primero la de los bienes que se secrestaron a ingleses, como se hace en esto de Bilbao, pues de allí procedió el dinero que distribuyó don Ordoño. Suplico a vuestra merced bea lo que escribo al Consejo y mande proveer lo que fuere servido.

De la resta de los bienes de ingleses creo que abrá en este lugar dos mil ducados, antes más que menos; abiso dello a vuestra merced porque si se le hubiere de dar alguna ayuda de costa, como sería razón, se le puede librar aquí, que entiendo no se piensa que hay un real; vuestra merced reciba la voluntad y perdone lo que no fuere a su gusto. Y en las Quatro Villas entiendo que no hay un quarto de bienes de ingleses.

Una parte de lo que dice el italiano son sospechas; yo no tengo favor en el mundo si no el que veo que vuestra merced me hace sin abérsele merecido. No quería que éste me faltase sin causa; y dígolo porque Bertendona me escribió que el señor contador Bernabé de Alvia estaba muy enojado conmigo sin decirme el por qué, y yo creo que es querer ganar por la mano, abiéndolo yo de estar. Suplico a vuestra merced que si algo escribiere de mí, que no sea como yo debo proceder, no lo crea sin informarse; y esto escribo a tienta, aunque le tengo por tan principal y cuerdo, que no escribirá cosa que no sea verdad, que me hace quedar con poco cuidado; y a vuestra merced suplico perdone esta prevención que es por lo que toca a sospechas y estar en la cama sin poder trabajar.

Hasta que vuestra merced me riña no he de dejar de darle cuenta de quanto se me ofreciere en las comisiones que por su mano se me encomendaren; suplico a vuestra merced me avise si gusta dello y que se rompan o guarden las cartas, de manera que no traigan inconveniente, pues sabe vuestra merced con tanta experiencia lo que en esto suele suceder. Y pues tan de veras y con tanta obligación soy de vuestra merced, suplicóle me mande si saliere para algo de su servicio. Guarde Dios a vuestra merced. De Bilbao, 29 de setiembre 1587. García de Vallejo.

2963

1587. Septiembre-30, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Muestra su inquietud ante la carencia de noticias de Flandes. Manifiesta su deseo de que acuda con sus tropas a la marina. Notifica la llegada de las flotas a Sanlúcar y el próximo arribo del Marqués de Santa Cruz con su armada a Lisboa. Sugiere que, caso de concentrar los ingleses su armada en Plymouth, aproveche para cruzar el Canal. Designación de los diputados ingleses para la negociación de paz. Comisión del Duque de Ariscot.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-157.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en JL, deuxième partie, vol. III, doc. 565, traducido al francés, extractado.*

Con ésta va el triplicado de lo que estos días se os ha escrito en el negocio principal, que por asegurar que llegue, siendo de la importancia que es, se haze esta diligencia. Deseo que lleguen cartas vuestras por no las haver tenido desde las de 22 de agosto, ni otra nueva de lo de allá más de entenderse por unos avisos venidos de Francia que hazíades juntar el campo en Tornhaut, sin que se supiese para qué; lo qual tengo por cierto que es para lo que tanto os he encargado, y que a su tiempo acudiréys con todo a la marina al título que mejor pareciere y luego al efecto principal; y aunque no dudo nada desto, holgaría de entender el término en que lo tenéys, de que creo que havréys ya avisado, y os encargo lo vayáis haziendo siempre, porque aunque no se aguardará otro aviso para lo que ha de yr de acá, se descansará con saber que está eso en el estado que tengo por sin duda después que lo puse en vuestras manos. Y para que veáys la prisa que conviene daros allá, os hago saber que la armada y flotas de Indias son llegadas a las costas destes reynos y que a los 23 deste quedavan las flotas ya junto a Sanlúcar, y al mismo tiempo o algún día más havrá llegado el Marqués de Santa Cruz sobre Lisboa, donde está todo tan a punto como se os ha avisado para que no se pierda hora de tiempo en lo que él ha de hazer; y así importa lo que veis que vos apresuréis lo que os toca.

Algunos han dicho aquí que, con recelo de mi armada, juntan ingleses la suya en Plemua, llevando del río de Londres a aquel puerto lo que allá tenían, aunque no se sabe de cierto; pero si se verificare, pues os será fácil entenderlo, si viéredes que con esto queda desocupado el paso y desabrigado lo de Londres, podréys, en estando a punto, pasar y hazer vuestro efecto sin aguardar a la armada, pues la diversión que ella hará en este caso bastaría para aseguraros el tránsito, que es lo principal a que va, en que os gobernaréys conforme a lo que se verificare.

Por vía de Francia he entendido cómo estavan nombrados los 6 diputados de Inglaterra que yvan a tratar de concierto, y pues ya estáys advertido de cómo os havéys de haver con ellos y me havéys respondido que lo haréys, procurando descuydarlos y valiéndoos dello solamente para mejor executar el efecto principal, soy cierto que lo sabréys hazer como yo confío.

También llevará este correo el despacho en francés para la comisión del Duque de Ariscot, adonde le haréys partir luego añadiendo lo que más os pareciere, que porque lo podáys hazer se ha ordenado esto de la manera que va. Y sea ilustrísimo, etc. De San Lorenzo, a último de septiembre 1587.

2964

1587. Septiembre-30, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Destino, sueldos y servicio de los artilleros procedentes de guarniciones en tierra embarcados en la armada del Marqués de Santa Cruz. Estado de la artillería, armas y municiones de la armada del Marqués.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-175.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.

Señor.

Que conserve los artilleros nuevos, y con los que se an sacado y sacaren de los presidios para servir en la armada haga lo que se a acostumbrado siempre en semejantes ocasiones.

Por una carta que Vuestra Magestad me mandó escribir a los 8 del pasado y por otra de los 9 del mismo, me manda Vuestra Magestad que en Legando a este río la armada que llevo el Marques de Santa Cruz le traiga a la memoria lo que se ha de hazer con los artilleros de San Sebastián y Fonterravía que andan en las naves del cargo de Joan Martínez de Recalde, y con los que yo embié en la armada del dicho Marques de los deste castillo y de los desta ribera y de San Phelipe de Se-

túbar y Otón, y lo que se ha de hazer de los artilleros que se han recebido para servir en estos castillos en lugar de los que fueron en ella, para que se determine lo que se ha de hazer con ellos por el tiempo que han servido y sirvieren en la dicha armada, pues tienen menor sueldo que ningún otro que ande en ella que sea de suficiencia; y sólo a los de Fonterravía y San Sebastián mandó Vuestra Magestad, quando les embarcaron en el Pasage, que se les diesen dos raciones a cada uno y el menor sueldo que ganase otro artillero de los que viniesen en la armada; y a los deste castillo no se les ha dado ninguna cosa más de su sueldo ordinario, quitado el servicio. Y es tanta la falta que ay dellos que es necesario hazerles alguna equivalencia y mejoría para que los aya, porque de otra manera ninguno querrá servir, especialmente queriendo que sirvan en la armada no sólo de artilleros sino de otras cosas ordinarias del servicio que suelen hazer marineros, como acudir a la bomba, sacar el ferro y las botas de agua y vino que, según dize el capitán Joan de Cea Marino, teniente de capitán general de la artillería en Mallorca que llevó cargo de la desta armada, les hazían servir desto sin que hubiese necesidad; y pues no la havía de que acudiesen a hazer estos oficios los soldados, tampoco era justo que se lo mandasen hazer a ellos, que en tiempo de necesidad claro está que han de acudir ellos y todos a estas cosas y otras qualesquiera, pero no la haviendo, no es cosa razonable hazerles ocupar en ello ni en cosa que aya ningún soldado que sea relevado de tal trabajo, pues su oficio sólo es acudir a lo necesario de la artillería, ni conviene que se les encargue otra cosa, especialmente que estos artilleros no son ordinarios mareantes sino que se sacan de los castillos y guarniciones por la necesidad que ay de artilleros y no se hallar otros. Y pues esta armada es venida, Vuestra Magestad vea que es servido que se haga de los que se han recibido de nuevo en lugar de los que se embiaron en ella.

En lo que toca a la artillería, armas y municiones que trae el armada del Marqués de Santa Cruz, no podré particularmente escribir como viene, porque el no haver acabado de llegar todas las naves y el estar ocupados en tomar muestra ha estorvado que con éste no se pueda embiar más relación de que trae las piezas de artillería que tenía la nave que se perdió en la Tercera que yva a las Indias, y que se dexó alguna pólvora en algunas de las yslas de la Tercera; y ésta y la que han gastado en salvas solamente falta de la que llevaron. Con el primero avisaré de cuánta pólvora se dexó en las islas y en quales, y la calidad y cantidad de las piezas de la dicha nave, que en lo demás no ay que avisar porque todo viene como fue. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 30 de septiembre 1587. Don Juan de Acuña.

2965

1587. Septiembre-30, El Pasaje.

CARTA: Miguel de Oquendo a Felipe II. Deseo de Martín de Nabejas de ser del número de los capitanes ordinarios de mar.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-189.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Señor.

Martín de Nabejas, vezino del Pasaje, como a Vuestra Magestad he escrito, es grande hombre de mar y gran piloto y tiene las partes que un buen hombre de mar debe tener, y por tal le encargué la traída desta artillería; y siempre él y los suyos an tenido muchas naves y han servido a Vuestra Magestad en muchas ocasiones, y de presente entiende en la fábrica de una. Y para mejor servir a Vuestra Magestad, desea ser del número de los capitanes hordinarios de mar; sé dezir a Vuestra Magestad que en todo lo que se le mandare dará tan buena quenta y razón como otro. Y de que tenga Vuestra Magestad buena copia destas lanças me parece cosa azertada, porque todos se an de esforçar a hedificar; y Vuestra Magestad vendrá a aumentar las naves con que pueda mejor ofender a los que lo merecieren, he yo recibiré mucha merced en esto, que por abemos traído esta artillería podremos nabegar por alta mar con más presteza y menos peligro. Guarde Dios a Vuestra Magestad. Del Pasaje y de septiembre, 30 de 1587. Miguel de Oquendo.

2966

1587. Septiembre-30, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Sobre la petición del Rey de Francia de que se dé libertad a un caballero francés que está en galeras desde 1583.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-255.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de tres miembros del Consejo.*

Señor.

El Christianísimo Rey de Francia, por una carta a Vuestra Magestad que en el Consejo se ha visto, hace grande instancia para que se dé libertad a Francisco Ruiet, francés, forzado en una de las galeras que residen en el Reyno de Portugal, atento que es cavallero y muchacho y que por su poca edad fue engañado de otros sus compañeros y le hicieron embarcar en Normandía y le llevaron a la isla Tercera, de donde yendo a Setúbal fue preso el año pasado de 1583 y depositado en las dichas galeras por el licenciado Martín de Aranda, auditor general de la gente de guerra del dicho Reyno de Portugal, para que sirviese en ellas al remo. Y queriendo saver las causas por qué está en las dichas galeras y si avía otras, demás de las que quedan referidas, se ordenó a los oficiales dellas embiasen razón del asiento que tiene en los libros de su oficio; y en su cumplimiento dizen que por ellos parece que el dicho Francisco Ruiet fue rescibido en las dichas galeras en 14 de julio del dicho año de 1583, habiendo sido condenado a ellas por el licenciado Martín de Aranda como queda dicho, y que no dice otra cosa su asiento por estar entre los demás franceses que entonces se ivan recibiendo de diversas partes. Y habiéndose visto en el Consejo parece que, siendo Vuestra Magestad servido, se le podría dar libertad en consideración de haberlo pedido el dicho Rey de Francia y haver Vuestra Magestad mandado darla, usando de su acostumbrada clemencia, a muchos de los franceses que por semejante causa estavan en las dichas galeras. Vuestra Magestad lo mandará ver y ordenar lo que más fuere de su servicio. En Madrid, a 30 de septiembre 1587.

2967

1587. Septiembre-30, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Pedro Ybella y otros capitanes de naves, raguseos, suplican a Su Majestad se les concedan algunas urcas que están embargadas en Lisboa y Setúbal y se ponen a la venta, a cuenta de lo que se les adeuda del sueldo de sus naves.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-256.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de tres miembros del Consejo.*

Señor.

Pedro Ybella y otros capitanes de naves raguceses, por un memorial a Vuestra Magestad que en el Consejo se ha visto, dizen que ellos sirvieron con siete naves suyas a Vuestra Magestad en la jomada de la Liga y batalla naval, y que de resto de cuenta se les deve nueve mil y trescientos y noventa y cinco escudos de a diez reales, como parece por siete libranzas en forma firmadas del señor don Juan de Austria y Duque de Sessa, de que an hecho presentación; y que ha más de dos años que está el dicho Pedro Ybella en esta Corte suplicando se le mande pagar y consignar la dicha deuda, y que hasta aora no ha havido lugar para ello. Suplica a Vuestra Magestad que atento a que todos ellos y sus pasados an servido a esta Corona y en servicio della perdido muchas naves, y quieren y pretenden siempre continuar lo pasado, sea servido mandar que de las urcas que están arrestadas y embargadas por Vuestra Magestad en Lisboa y Setúbar, pues ha mandado que se vendan, se les dé algunas por la tasación que dellas se hiciere, y que el valor en que fueren tasadas se les desquente y abaje de las dichas libranzas, pues es deuda que en justicia y conciencia Vuestra Magestad está obligado a pagársela con los daños e intereses del tiempo que se dilatare al hazerlo, las cuales dichas urcas quieren para aparejarlas y ponerlas en orden y con ellas servir a Vuestra Magestad en sus armadas, donde más fuere servido.

El capitán Marino Prodaneli, arragucés, dize que una nave suya vino de Nápoles con la infantería de aquel Reyno y ahora está sirviendo en la armada de Lisboa, y que del sueldo della se le deben más de tres mil ducados. Suplica a Vuestra Magestad sea servido mandar que a cuenta del dicho sueldo que se le deve y va corriendo, se le den dos de las dichas urcas en el valor en que fueren tasadas, las cuales quiere para aderezar y poner en orden y servir a Vuestra Magestad con ellas siendo menester.

Al Consejo parece que estando las dichas urcas en el riesgo que se a entendido de perderse, como lo an hecho otras muchas, y siendo la deuda que se les deve tan justa y averiguada como se a visto por las dichas libranzas, es muy en beneficio de la hacienda de Vuestra Magestad mandárselas dar, y tanto más queriéndolas ellos adovar y poner en orden por su cuenta y servir con ellas en lo que se les mandare. Vuestra Magestad lo mandará ver y ordenar lo que más sea de su servicio. En Madrid, a 30 de setiembre 1587.

1587-c. Septiembre.

RELACIÓN: *Testigo anónimo. Incursión de Francis Drake en la bahía de Cádiz y acciones posteriores en la costa portuguesa.*

ARCHIVO: S. I

OBSERVACIONES: *Publicado en DM, cap. X, págs. 185-203, proc. APE. Doc. s. d.; se incluye en este lugar por el contenido del texto.*

Miércoles, veintinueve días del mes de abril, llegó a esta ciudad la armada de Inglaterra, general Francisco Draque. Fueron descubiertos estos navíos a la hora de mediodía, como ocho leguas a la mar en la parte de poniente de esta ciudad de Cádiz, donde, por ser muy ordinaria la entrada de ellos en el puerto y bahía, fueron por entonces mirados con poco cuidado, hasta que refrescando el viento y acercándose los navíos se avivaron más los ánimos de muchas personas a desear saber qué eran o de dónde venían, pareciendo a quien los consideraba con atención no ser navíos de vendeja de los que vienen de Francia ni urcas de Flandes, así como por no ser el tiempo de su navegación y contrato, como por no esperarse ningunos de aquellas partes, ser estos de otra hechura y forma de algunas más grandes.

Y porque en este tiempo se entendía que Juan Martínez de Recalde (que estaba en la provincia de Vizcaya con los galeones a su cargo, que eran los que suelen salir de Sevilla o de esta ciudad para guarda de las flotas que vienen de Indias, saliendo a encontrarse con ellas sobre las islas de la Tercera), estaba para partir con ellos, creían ser él; otras personas más expertas no se satisfacían de estas opiniones, mostrando algún recelo y extrañando aquellos navíos como que adivinaban ser de enemigos ingleses, pero no certificando y reprobado su parecer por la generalidad del pueblo, esperaban con atención llegasen cerca para mejor reconocerlos.

Estando con estos movimientos y sospechas (qual suelen tener ánimos mal contentos), vieron que, entre las cinco y seis de la tarde, llegaron a entrar por la boca de la bahía, donde, cuando ya emparejaban con el baluarte de San Felipe, salió a reconocerlos una galera, de siete que estaban en este puerto y una galeota de diez y ocho bancos; cosas que pocas o ninguna vez solían hacer aunque entrasen más navíos que éstos.

Llegaron a reconocerlos tan cerca de los primeros que iban entrando (que era la capitana y otros galeones de los mayores y fuertes), que casi pudieran ser ofendidos de su arcabucería. El primero de ellos, viendo tan cerca la galera y la galeota, pareciéndoles que no podían dejar de ser conocidos o que se sabía su venida, pues salían a reconocerlos, disparó su artillería contra ellas, y pasando una bala por la crujía de la galera, estando proejando para retirarse, hirió y mató a cuatro o cinco personas; luego, al punto que tiraron, desplegaron sus banderas en las gavias y en las popas.

Ya en esta sazón estaba la playa y ribera de la ciudad con mucha gente, mirando en qué paraba el ir la galera, y con ver las primeras balas que las batían aún no se acababan de desengañar que eran enemigos, e insistiendo en decir ser el dicho Juan Martínez de Recalde y que, como traía la artillería cargada, no podía dejar de disparar las balas, pareciéndoles que con las que se le había tirado a la galera y galeota hubieran corrido más riesgo si fueran enemigos, pues estaban tan cerca.

Tanto era el descuido que había y confianza de que ningún enemigo se atreviera a entrar en la bahía, como poco acostumbrados a ver que navíos de alto bordo se hubiesen atrevido a ello, ni oído que en muchos siglos atrás hubieran tenido tal osadía de romper las puertas y entradas de su puerto; mas cuando vieron las banderas y conocieron ser de Inglaterra, atemorizados y llenos de confusión acudieron todos a la defensa de su patria, requiriendo sus armas y tomando cada cual las que tenía o podía haber de las que la ciudad sacó de sus almacenes.

La galera y galeota se vinieron a la banda de tierra con las demás, sin haber tirado ninguna pieza de artillería por no ir prevenidas (aunque salían a reconocer) y por la batería del enemigo que no entraba descuidada.

La entrada de la armada fue con la mayor presteza y arrogancia que jamás deben haber hecho corsarios, así por la bondad de sus navíos como porque el viento era tan fresco que, a porfía con la marea, le ayudaba.

Por disimular mejor el no ser conocido venía sin ninguna bandera de capitana o almiranta, aunque, si bien se advirtieran se podía tener por seña harto bastante para ser conocido.

Primero que acabasen de entrar en la bahía todos los navíos, salieron a ellos quatro de las galeras y encontrándose con un navichuelo le rindieron; tomáronse cinco ingleses vivos, de los cuales se tuvo certidumbre que la armada era de Inglaterra, el tiempo que había que partió, la gente que traía y el designio con que venían.

Antes que este día cerrase con la noche, entraron en la bahía todos los navíos y surgieron sobre el Puntal y Matagorda. Cuando iban entrando, como pasaban cerca de las naos que estaban surtas las iban cañoneando; la primera de ellas, que fue a fondo, era una grande y buena nao genovesa que estaba cargada de cochinilla, cueros, azúcar y otras mercaderías con que ya quería partirse para Italia, que se estimó toda ella en más de setenta mil ducados; y aunque el enemigo la conoció por las armas que tenía, no se abstuvo de ofenderla, antes se presumió puso diligencia en perderla, primero que se le pudiese dar plática de cómo era de la Señoría de Génova, con quien Inglaterra tenía paz y contratación, o porque dejándola libre, tuviera recelo de ser ofendido de ella porque estaba bien pertrechada y artillada, y con echarla a pique se aseguró de uno y otro peligro, sin peligro de romper la amistad.

Apoderóse de otra nao grande de Vizcaya que había venido de ella pocos días había, en la qual tomó al pie de treinta personas. Tomó, asimismo, un galeón del Marqués de Santa Cruz de porte de 800 toneladas, y otras quatro naos que con él se estaban aprestando para ir en la flota de Nueva España y tenían dentro alguna poca carga. Otros navichuelos tomaron, otros se entraron en lo más interior del segundo seno de la baya, yéndose a la puente donde se aseguraron.

Visto por los de la ciudad lo que pasaba y la armada surta en su bahía con tanta seguridad y presteza, fue su alteración y alboroto qual el peligro presente obligaba, y tanto más cuanto se hallaban tan descuidados, mal prevenidos, sin armas bastantes, sin munición, sin pertrechos de guerra, el pueblo abierto, flaco y sin defensa, en una isla apartada de breve socorro, que la puente por donde les podía venir estaba tan lejos que antes de que la quisiesen guardar podía venir a poder del enemigo, que sabiéndola en su poder fácilmente se haría señor de la ciudad; y lo que más se sentía, que no tenían hombre ni cabeza que los gobernase, rigiese, animase, recogiese e industriase, antes todos lo querían ser, todos daban su parecer, mas, como de muchos, no concordaba ni venía con la necesidad.

Hallábanse con la ciudad ocupada de muchas y diferentes naciones, algunas de ellas ponentiscas y de sospecha; representábaseles que, a vueltas de ellos, podía estar quien los pusiese en mayor peligro si se viesen en afrenta; finalmente, todo como en pueblo donde no se atendía a más que el trato, mercaderías, ganancia y granjería.

Pero, venciendo estas y otras dificultades, dióse la mejor orden que fue posible, y unos y otros, naturales y forasteros, hicieron el deber con mucha entereza y voluntad; mostraron bien su valor las personas que en la ciudad lo tenían, entre los cuales gran parte de ellos habían sido soldados muy cursados y expertos en las cosas de la mar y guerra, y que en la necesidad presente mostraron pecho y entereza para cualquier mala fortuna y para arriesgar sus vidas a todo peligro.

La flaqueza de las mujeres y muchachos se halló tan rendida que con la prisa de querer entrar en el castillo, se ahogaron veintiséis de ellos, que fue de gran lástima y el mayor daño que se recibió en tierra.

Recogida esta gente inútil y de estorbo (para semejantes ocasiones), estando dentro de la villa vieja que está cercada y del castillo, los hombres salieron a la plaza, qual con arcabuz o escopeta, qual con pica, partesana, alabarda, espada o rodela, según la prisa daba lugar; pusieronse todos en orden formando un esquadron o batallón; enviáronse compañías al baluarte de San Felipe y Puerta de Tierra, plazas en quien consistía la fuerza y guarda de la ciudad; repartieronse escuchas, centinelas y atalayas por la playa y el campo para ver y avisar si el enemigo saltase en tierra.

La noche había ya entrado con mucho frío y oscuridad; el enemigo se estuvo quieto y todo estaba en silencio, con lo qual se tuvo más seguridad y se recogieron con más quietud, haciendo cuerpo de guardia en la plaza; repartieronse en esquadrones y capitánias, acudiendo cada uno a la bandera de su nación, y daba particular contento verlos con tan buena disposición; tocábanse las cajas y los pífanos, con la campana del reloj, en son de rebato, que con el silencio de la noche causaba mayor pavor y tristeza; por todas partes había barriles de alquitrán ardiendo, y otros fuegos, que daban luz para acudir mejor a cualquier necesidad; rondaban y miraban toda la ciudad, los puestos y lugares de los centinelas, y guardábanse las bocas de las calles con mucho cuidado.

Toda esta primera noche fue peligrosísima, llena de recato y vigilancia, aguardando la hora en que el enemigo les intentase acometer. Por ver la disposición de la gente y cómo acudían se dieron algunos rebatos y armas, que, aunque falsos, daban cuidado por la flaqueza del pueblo y fuerza del enemigo. Las galeras se pusieron en ala delante de la ciudad, haciendo guardia para defender la desembarcación por aquella parte, guardar barcos y bajeles que estaban a su amparo y de la ciudad, y acudir a lo que en ella se ofreciese.

La armada enemiga se estuvo recogida aquella noche donde había surgido, con buen orden y guarda, porque al fin, viendo la que tenían las galeras, estuvo repartido el temor en ambas partes. Mas, viéndolo todo suspenso, las galeras quedas, la bahía por suya, dióse a correrla con lanchas y a quemar los navíos de Indias, sirviéndoles de luz para recogerse y guardarse mejor y correr a una y otra parte; alguna de sus lanchas o esquifes bien armados iban a la puente (de Zuazo) para romperla y apoderarse de ella, de las barcas y navíos que allí y en el centro de La Carraca estaban con valimentos [bastimentos] (*sic*). La puente podía ser quemada o rota con facilidad al medio de ella, donde, (por no estar acabados los arcos de los dos ojos), estaba el paso de madera sobre los cimientos. No pudieron llegar porque en el camino, a la entrada del río, hallaron dos galeras, y volviéronse sin hacer ningún efecto. En estas dos galeras, puestas acaso con descuido de los hombres y con acuerdo y divina providencia, estuvo y consistió gran parte del remedio de todo, pues al no hallarse allí, tomaran sin duda ninguna la puente y quedaba la ciudad sin socorro. Y para que mejor se conozca este favor y merced de Dios en librar que esta ciudad fuese arruinada y asolada, decirse ha la causa de su principio, que fue así:

Al tiempo que esta armada enemiga partía de Inglaterra para venir a Cádiz, estaban en su bahía nueve galeras y la galeota para salir en corso e ir al cabo de San Vicente, y por todos los días que venían navegando, el viento, que le era favorable y a popa, fue contrario y demasiado fresco a las galeras, y estaban esperando se aplacase y diese lugar para salir; y creyendo que tendrían tiempo otro día del que el enemigo entró, ibanse recogiendo y juntando aquella tarde; y así, al tiempo que él llegó, venían dos de las dichas galeras del río de la puente, do habían ido por leña, y saliendo ya de él para entrar en la bahía vieron lo que en ella pasaba de estar dentro la armada, y tomado el paso entre el Puntal y la Matagorda (por lo qual quedaron ellas en el segundo seno de la bahía, junto a la boca y entrada del río); con el qual repartimiento, ellas en la parte dicha y las otras en la bahía, estuvo prevenido el reparo cuanto bastó a que la llaga no tuviese efecto, y que los que estaban en la ciudad viésemos el castigo y no padeciésemos el rigor de él.

Siendo ya pasada la media noche, entre las doce y la una de ella, se ofreció un toque y voz de rebato, que por ser a tal hora fue temerosísimo, diciendo que el enemigo estaba en tierra cerca del baluarte San Felipe; reconocióse esta parte y púsose la gente en buena disposición para lo que se ofreciese; sosegóse presto esta inquietud con certidumbre de haberla causado la galeota, que, habiendo quedado en seco sobre el bajío que sale del baluarte San Felipe (por ser menguante el mar), procuraba no ser quebrantada o anegada; el ruido de remos y forzados engaño a los que afirmaron ser enemigos.

Vino asimismo a esta hora y punto un barco bien esquipado de gente que bogaba y algunos hombres de suerte y ánimo y experiencia de guerra, que se hallaban en el Puerto de Santa María y venían a reconocer en qué estado estaba la ciudad, si había sido acometida o esperaba serlo, si el enemigo tenía gente en alguna parte de la isla, si era necesario socorro, porque se traería en barcos. Recibióse mucho contento por los de la ciudad, agradeciendo y estimando su venida; quedáronse algunos y los demás volvieron al Puerto con el aviso de lo que pasaba, y por haber desembarcado en tierra (quando vinieron) por aquel lugar que la galeota estaba en seco, fue ocasión para que, siendo mal reconocidos, se tuviesen por enemigos.

Mayor fue el contentamiento que se recibió, dende a poco que pasó esto (antes que amaneciese), viendo llegar a la puerta del muro una esquadra de hasta treinta caballos de la villa de Chiclana, que dieron nueva de estar segura la puente, que dejaron guarnición en ella, que a media legua de la ciudad estarían ya más sus caballos y hasta 500 arcabuceros que habían partidos juntos de la dicha villa menos había de cuatro horas, pareciéndoles que la mucha artillería de la bahía y de la ciudad era estar en peligro, y después, certificados del caso por el aviso que se les dio, habían venido con tanta diligencia que los peones marcharon tanto como los de a caballo, pues todos llegaron juntos. Grande fue el consuelo que se recibió en saber que la puente estaba segura, con guarnición, y el socorro en la ciudad, y certidumbre de que venía asimismo el de Jerez de la Frontera, mayormente siendo la hora que creían habían de ser acometidos a el amanecer.

Asegurados ya y libres del primer peligro, conociendo que estarse el enemigo quedo y haber venido el socorro era por la mano de Dios, todos le daban gracias, en particular las mujeres, acudiendo a los templos en continua oración por el beneficio recibido.

Salieron de la villa y del castillo, acudieron a sus casas que por toda aquella noche habían estado solas, abiertas las puertas, a la voluntad y albedrío de los ladrones las mercaderías, la moneda, el oro, joyas y demás alhajas, tan a la mano, esparcidas y desamparadas como quien las precia y tenía en poco; con estar así, ser tan varias las gentes que se hallaban en la ciudad, haber muchos esclavos, negros, moros, palaquines y de todas suertes, apenas faltó a nadie cosa que importase y diese cuidado, no teniendo otro más que a la vida, ocupados con solamente el temor y la confusión en que se hallaban.

Con el día venían entrando en la ciudad la gente de Jerez, Medina Sidonia, Vejer, Conil y Puerto de Santa María, en cantidad de mil quinientos hombres; fueron recibidos como aquéllos por cuya mano les parecía restauraban las vidas, y los que vinieron estaban contentísimos de que su trabajo y diligencia hubiese sido tan a buen tiempo que asegurasen a sus amigos y vecinos.

Con esta buena conformidad se desaba en gran manera que el enemigo saliese del nido de sus bajeles, para probar si tenía mejores manos en combatir que en andarse a sombra de tejado, habiéndolo con navíos sin gente, sin resistencia, ni con más fuerzas que el casco o madera de ellos.

Antes de las once de este día, jueves, entró en la ciudad don Alonso Pérez de Guzmán, Duque de Medina Sidonia, que la noche antes había partido de su casa y ciudad de Sanlúcar de Barrameda. Llegó al Puerto antes del amanecer (que es camino de tres leguas), y del Puerto, en siendo de día, vino por tierra a esta ciudad con algunos de sus criados y con parte de la gente de Jerez y de los otros pueblos con quien se encontró en el camino, que todos venían marchando. Con su persona y favor se calificó el socorro, y la ciudad se mostró muy agradecida, acudiendo en particular diligencia y cuidado al recibimiento de todos los que venían, dándoles alojamiento, proveyéndolos de bastimentos, de armas y munición (a los que tenían falta de ello), con tan buen acuerdo y cuidado que a nadie faltó cosa alguna ni entre tanta gente hubo ninguna inquietud, desmán ni disgusto, antes mucho amor, paz y buena voluntad.

El enemigo estaba todavía recogido con toda su armada en el dicho Puntal. Pareciendo a los de la ciudad que podían hacerle algún daño o desalojarle de allí, diéronle una buena rociada con la artillería de los baluartes; mas porque no hacían bastante efecto, no alcanzado la batería, sacaron dos culebrinas medianas al campo en lo último de la ciudad, en una punta que salía sobre la bahía, y con ellas y con la que se tiraba del caballero que está sobre la Puerta de Tierra hicieron que se retirara algo más, metiendo las balas en los navíos, pero con poco daño.

Las galeras, habiéndose prevenido de pólvora, munición y gente, intentaron cañonear al enemigo siendo ya las ocho de la mañana; apenas habían alzado el hierro y dado la primera boga quando uno de los galeones, al parecer el más grande y fuerte, que tenía bandera de capitana y estaba el primero y más cerca de la ciudad, disparó y jugó su artillería (que la traía, y todos sus navíos, de la buena que se podía hallar en otros), pues con ella alcanzaba más que la de las galeras, las cuales, por mejorarse de puesto y no ser ofendidas, pasaron la bahía a la otra parte, hacia donde cae el río Salado, entre el Puerto de Santa María y Puerto Real. Primero que llegasen, este galeón y otros quatro de los mayores habían dado a la vela y venían navegando al encuentro de las galeras, de quien recibieron algún daño, pero ellas, por no recibirle de los navíos, porque el viento norte era fresco, fuéronse sobre la barra del río del Puerto de Santa María.

Los cinco navíos se vinieron hacia la entrada de la bahía, en la qual se pusieron los tres y los dos a la barra del río del Puerto. Las galeras dieron la vuelta a la banda de la ciudad, porque veían que además de lo que habían hecho los cinco navíos; todos los otros se pusieron a la vela y andaban voltejeando con mucho salva de arcabucería, músicas, gallardetes, flámulas y banderas.

Calmó el viento y tomaron a recogerse en el puesto que antes, quedándose los cinco navíos apoderados de la entrada de la bahía y del puerto, con que se aseguraron para salir sin más peligro y defender la entrada o salida; y allí se estuvieron hasta que fueron a su viaje, sin que la artillería de los baluartes se lo pudiese impedir, porque estaban más a la costa y parte del puerto que a la ciudad, y de allí no había con qué ofenderlos.

Poco más de la hora del medio día era quando esto pasaba, y quedaron unos y otros atentos y suspensos; pero desde a poco se mudaron los ánimos de la gente de la ciudad y el contento que habían tenido creyendo que el enemigo se quería ir, porque vieron que a sus navíos de Indias (y otros once de trigo, bizcocho y bastimentos, que había tomado) les puso fuego, habiendo sacado lo que les pareció. Con la brea y alquitrán que tenían se levantó un humo y llamas que parecía un gran volcán o parte del infierno, según que por sus bocas es visto; triste espectáculo de dolor y horrenda vista, y tanto más quanto que acabados todos de ser incendiados, la noche con su oscuridad iba entrando en ella; se estuvo con el cuidado que en la pasada, estando con sus esquadrones, así los de a pie como los de a caballo, repartidos por la playa y campo.

Los bateles o lanchas del enemigo corrían por toda aquella parte de la bahía franca y libremente; mas no se atrevió, o no consintió, que ninguno de los suyos pusiese pie en tierra, o no tuvieron ánimo para ello, pues una lancha en la que había más de treinta ingleses, que estaba cerca de tierra saqueando un barco cargado de mosquetes, arcabuces y otras mercaderías de Vizcaya, que había dado en seco junto al Puntal, huyeron de solamente tres hombres marineros de Cádiz que a caso llegaron por allí con sus arcabuces, los cuales hicieron ademán de querer embestir con ellos y entrar por el agua, y apenas fueron vistos quando, dejando de desbaliar el barco, con toda la presteza que podían se pasaron a su lancha (y aún arrojándose algunos al agua porque no los esperaban), huyeron retirándose para sus navíos. De esta manera se mostraron valientes estos ingleses, buenos para hurtar y robar y malos para aguardar y pelear.

Viernes, primer día de mayo, antes que amaneciese, salió el enemigo de la bahía con toda su armada, valiéndose de la luz de los navíos que estaban ardiendo. Hízole buen tiempo, mareó y tomó la mira de la barra y boca de la bahía tan bien como el más cursado piloto de los naturales, sin que ninguno de sus bajeles tocase en punta o bajío, siendo (como está dicho) antes del día.

Dejó quemadas y echadas a pique veintidós naos y urcas, y llevóse cuatro navichuelos con mercaderías extranjeras y cargados de vino, aceite, cochinilla y otras mercaderías; y salváronse todos los que estaban al amparo de la ciudad y de las galeras, y más de otras veinticuatro urcas y naos de trigo, bastimentos y municiones para la armada que se aprestaba en Lisboa, que estaban en el estero de La Carraca hacia la puente y en el río de ella, porque no las pudieron dañar por causa de las dos galeras que allí se hallaron.

Por los de la ciudad no se perdió ninguna reputación, pues siempre estuvieron con las armas puestos en orden, acudiendo a la defensa, jugando de la artillería, ojeando al enemigo, resistiendo y oprimiendo su furia. Las galeras mostraron siempre el rostro al enemigo, dentro y fuera de la bahía; tomaron una nao con gente, escusaron la perdición de todos los navíos y poderse apoderar de la puente y haber acometido la ciudad, siendo tan pocas y no estar con lo necesario para el caso, y los navíos tantos y tan armados.

Finalmente el enemigo no hizo otra cosa de más valor que haber diligentemente robado y destruido lo que halló sin resistencia. Verdad es que si viniera y entrara con más astucia y disimulación, sus naos esparcidas con poco cuidado, como de mercancía, disimulando la divisa y armas, trayendolas de Francia u otra parte, se apoderara mejor de la bahía, de las galeras y aun de la ciudad. Pero no lo fue dado de lo Alto para más de lo que hizo, ni para que advirtiera a echar gente con lanchas y bateles por la Caleta de Santa Catalina, que estaba descuidada y sin ninguna guardia.

Salido ya el corsario enemigo a la mar en la manera que queda dicho, fueron en su seguimiento las galeras, cañoneándose con sus navíos, hasta que por serles el poniente fresco y contrario dio vuelta para la bahía, estando ya apartado por más de quatro leguas.

No entró en ella y surgió frontero de la Caleta y punta de San Sebastián. Las galeras dieron fondo a tiro de cañón de la armada; vino a ellas una lancha de paz a pedir cambio y rescate de los ingleses que le habían tomado, por la gente nuestra que tenían cautivos.

Don Pedro de Acuña, caballero del hábito de San Juan, que estaba por cabo de las galeras, dio aviso de ello a la ciudad de Cádiz y al Duque. El Duque envió persona práctica y experta en las cosas de la mar, vecino de la ciudad, que había servido a Su

Magestad en sus reales armadas de Indias de almirante, para que tratase con el Drake, mirase y reconociese bien su armada; pero no hubo efecto porque aunque llevaron los ingleses a las galeras para desde allí darlos y recibir los nuestros, siendo como a la media noche, el dicho día primero de mayo, se partió y fue el enemigo.

En estos días, jueves y viernes, y el sábado siguiente, vino tanta gente que bastaba a resistir a cualquier gran armada. Fue tan presto y bien socorrida que en menos de doce horas, después que llegó y fue conocido el enemigo, vino la gente de Chiclana y caballería de Jerez de la Frontera; además, de estos lugares y los arriba dichos vinieron muchos caballeros veinticuatro, y otra gente noble de Sevilla, Arcos, Alcalá de los Gazules, Tarifa, Morón, Utrera y otros pueblos comarcanos.

Todas las ciudades y pueblos más apartados de Andalucía, señores y títulos de ellas, se movieron para el socorro, pero detúvose la gente en los caminos con la nueva de la partida de la armada y volviéronse a sus casas.

Así lo hicieron los que ya habían llegado a esta ciudad, donde se quedó y estuvo el Duque de Medina Sidonia cinco días después de partido el enemigo, con recato no diese la vuelta como había hecho en otras partes; mas viendo que tardaba y que el viento le era favorable dio la vuelta para su casa y ciudad de Sanlúcar, dejando en ésta una compañía de soldados en forma de presidio.

Quedó la gente de Cádiz por algunos días suspensa y absorta del caso pasado, considerándole con más atención viéndose libres de tan evidente peligro, pues no solamente se temió el del inglés, pero otros asombros y recelos de que estuviese carteadado con algunas galeras o galeotas de Argel o de Larache, por haberse entendido que la inglesa procuraba el favor del Señor de los turcos y del Rey de Fez. Y por parecerles demasiado atrevimiento el de haber entrado en la bahía con navíos de alto bordo, estando tan distante de Inglaterra, y en parte tan principal e interior de Andalucía; y agradecidos a tantas mercedes y beneficios que Nuestro Señor les hizo, se dispuso una procesión solemne desde la Iglesia Mayor al convento del seráfico San Francisco, con particular devoción, yendo vestido de pontifical don García de Haro, obispo de esta ciudad, a tres de mayo, domingo, día de la Invención de la Cruz, al que obró en ellas nuestro reparo y remedio universal por el particular al presente recibido, y porque con su brazo fuerte socorrió al flaco y descuidado pueblo, abatiendo el soberbio orgullo y ánimo del infiel enemigo.

De todo lo sucedido se dio aviso muy en particular al Rey nuestro señor, yendo a ello dos regidores para informar y pedirle tuviese por bien fortificar, poner en defensa y fortificación esta ciudad, haciéndose en el ínter que ellos llegaban algunos reparos, defensas, trincheras y traveses de terraplano y empalizadas, cerrando los baluartes, poniendo más artillería en ellos, que aunque todo era flaco y para poca resistencia, al fin sirvió para entretener la gente, animarlos y obviar que no desamparasen la ciudad con temor de que el enemigo podía volver.

Acudióse al trabajo de ello de tan buena voluntad que todos ponían en ello las manos, sacerdotes, religiosos, ricos, pobres, viejos y muchachos, abriendo ya los ojos con la sombra del castigo pasado para no guardarse, y asegurarse con la autoridad y reputación, y a no estar tan desapercibidos y descuidados, pues ha sido de manera qual si estuviese la ciudad mediterránea y no tan en frontera de Berbería, con tantas y diferentes naciones como a ella acuden, ser la boca de la bahía tan abierta y segura que aunque sean navíos grandes pueden entrar y salir de ella (como queda dicho) en menguante y en creciente de la mar.

Aunque fue tan favorable el tiempo a la armada enemiga luego que salió de Cádiz (que pudiera llegar a Inglaterra con la misma brevedad que vino o poco más), no fue a ella por entonces, y envió a los navíos que sacó de la bahía, de los que tomó con mercaderías y arroz (según se dijo), con otros de los suyos, y él se quedó por la costa del Algarbe y Portugal, muy despacio, pareciéndole no había a la sazón quien le pudiese ofender ni resistir; ser sus navíos ligeros con buena gente de mar, presto para retirarse si le pareciese; estar las galeras de España repartidas, de ellas en Lisboa, en Málaga y Gibraltar, y las que estaban en Cádiz, que en estos puertos ni en otros no estaban prestos navíos que le pudiesen acometer, que para juntarse y armarse habían de pasar días y antes que saliesen de los puertos podía él saberlo y ver lo que le estaba bien, pues se hallaba en la mar.

Dio vista a Faro, llegó a la bahía de Lagos, desembarcó más de dos mil hombres para correr y robar la tierra y tentar la disposición de la ciudad, a quien había requerido se le entregase.

El gobernador de allí, que era hombre de hecho, le respondió con juntar más de doscientos caballos de los que había en el lugar y pudo haber de recoveros y gente del campo (según la prisa le dio lugar), y eso sin armas ni aun sillas en los caballos, y con varapalos en las manos salió en demanda del enemigo dejando la ciudad con el mejor cobro que pudo, no descuidando de que por otra parte se la ofendiesen.

El inglés, reconociendo lo que pasaba y que los caballos se le acercaban, se retiró a toda prisa y sin ningún orden; matáronle algunos pocos, y si los de a caballo fueran diestros le pudieran hacer mucho daño, y todavía lo recibieran si el alcalde estuviera bien asegurado de la ciudad.

Retirado el enemigo de Lagos fue sobre Sagres, que es una pequeña fortaleza puesta en lo último del cabo San Vicente para albergue de los barcos y navichuelos que por allí fuesen corridos de corsarios y enemigos; había en él algunas piezas de artillería y un capitán o castellano, con una esquadra de hasta veinte soldados.

Acometió el fuerte por mar y tierra; los que estaban en él se defendieron valerosamente hasta faltarles toda la munición, por lo qual, haber herido a su capitán en un ojo, ser flaca la defensa por la parte de tierra y no tener socorro y reforzar el asalto, se hubieron de dar a partido con seguro de la vida.

De allí fueron luego al monasterio de San Francisco, que estaba a una legua, convento de mucha devoción y religión, muy estimado por conservar la memoria del glorioso San Vicente, mártir español, natural de la ciudad de Zaragoza, que dicen había estado su cuerpo sepultado en aquella punta y haber tomado de él el nombre, dejando el de Caridemo o Sacro Promontorio. Los religiosos que estaban en él lo desampararon antes que llegasen y ejecutasen en ellos su bestial furor; se llevaron consigo la custodia del Santísimo Sacramento, algunos cálices y ornamentos sagrados.

Los descomulgados ingleses entraron en el santo convento, hicieron en él sus acostumbrados banquetes y borracheras, sus diabólicos desvarios y torpezas, robaron todo lo que les pareció y pusieronle fuego. Asimismo hicieron mil desatinos y desacatos en las imágenes de los santos, como tan finos herejes, porque, como las tinieblas son ofendidas de la luz, así esta gente infernal aborrece aquellos clarísimos luceros que, por alcanzar la gloria eterna (do reina el amor y está el sumo descanso y contento), renunciaron los deleites del mundo, ofreciéndose a la penitencia, al ayuno, a la confesión, a los tormentos y al martirio, con la voluntad y paciencia que aprendieron de Nuestro Redentor y Salvador del mundo, Jesucristo Nuestro Señor.

Revolvió sobre el castillo y fuerte de Sagres, arruinólo del todo, llevóse la artillería, dio libertad a los soldados que había presos en él; embarcó toda su gente y apartóse de allí, corrió toda la costa y llegó sobre la entrada del río de Lisboa, cerca de la villa de Cascaes. Bajaron las galeras y defendieron un navio de Indias a quien habían dado caza y tenía sobre él sus patachuelos y lanchas.

Retiróse de allí y dio la vuelta sobre el cabo de San Vicente; mostróse otra vez a Lagos (donde ya había llegado don Martín de Padilla, Conde de Santa Gadea, Adelantado Mayor de Castilla y general de las galeras de España), el qual, habiendo estado en la ciudad de Málaga impedido de una caída, vino a esta ciudad de Cádiz (de donde había partido) con diez galeras y la galeota, reforzadas y bien a punto, el sábado, víspera de la Santísima Trinidad, 23 de mayo.

Los días que el enemigo estuvo por allí le anduvo siempre a la mira, cañoneándose con él, excusando no saltase otra vez en tierra, y amparando toda aquella costa y los bajales que venían a reconocerla. Temiendo el enemigo alguna calma y que el Adelantado no dudaría de embestirle (hallando ocasión), y por no perder ningún navio, se quitó de estar a la vista y se metió a la mar, por lo qual el Adelantado volvió a esta ciudad con diligencia, y recato que no volviese a ella.

Otro acuerdo fue el que tomó el enemigo dando con su armada en las islas de la Tercera para saltar allí los navíos que vienen de Indias a reconocerlas; no le salió en vano este designio, pues tomó allí quatro que venían del Brasil con azúcares y uno de los galeones de Portugal, de los de la India Oriental, muy rico en la especería, joyas y piedras preciosas que de allí se traen.

Poco menos de tres meses se detuvo en hacer lo que se ha dicho, y con haber hecho la presa de estos navíos, embarrancado, quemado y tomado otros más barcos, carabelas y navichuelos, se recogió a su tierra, y por saber que el Marqués de Santa Cruz salía de Lisboa con una banda de galeones y naos de armada en demanda suya, para recibir y asegurar las flotas de Indias que ya venían; encontróse el Marqués con ellas, púsolas en salvo y, porque ya era invierno y el enemigo se estaba en su tierra recogióse en Lisboa.

2969

1587. Septiembre-Fin.

RELACIÓN: Anónima. *Capitanes y gente italianos de la leva de Capizuca.*

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-27.

El número de capitanes y gente de la leva del Capizuca.

El capitán Camilo Mandeli tiene 450 soldados	450
El capitán Fabriano	450
El capitán Graciano de Perosa	400
El capitán Amico de Amici	450
El capitán Oracio Fontana	450
El capitán Conde Nicolo Rangon	450
El capitán Coronelo Guerra	450
El capitán Sylva de Pesaro	450
El capitán Jacobo Juan Feliciano	450
El capitán Celso Celsi	500
El capitán Fioravante	450
El capitán Justiniano	600
	<hr/>
	5.550

2970

1587. Septiembre-Fin.

RELACIÓN (resumen de Secretaría): *Cantidades de bastimentos que debe proveer Antonio de Guevara para la armada, con especificación de cómo va la provisión.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-71.

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen.*

Lo que se a mandado proveer a Antonio de Guevara para el armada y enbiar a Lisboa.

<i>Faltánle 11.000 y han ydo 12 urcas por ellos a Málaga.</i>	88.000 quintales de vizcocho	88.000 quintales.
<i>Faltánle 1.059 y tiénelas todas en el río de San Lúcar y vahía de Cádiz.</i>	10.950 pipas de vino	10.950 pipas.
<i>Faltánle 94 y tiénelas en la vahía de Cádiz y Puerto de Santa María.</i>	433 pipas de vinagre	433 pipas.
<i>Tiene 800 mal cargadas, porque están cargadas en las 8 urcas las 4.200 y da 800 a las 15 naos porque no les falte este bastimento.</i>	4.200 arrovas de aceite	4.200 arrovas.
<i>Tiene cargados 44 quintales más.</i>	2.456 quintales de arroz	2.456 quintales.
<i>Faltánle 2.219 que espera de Málaga en las 12 urcas.</i>	7.306 fanegas de aba y garbanzo	7.306 fanegas.
<i>Faltánle 2.973 que están cargando en Gibraltar.</i>	4.981 quintales de tozino	4.981 quintales.
<i>Faltánle 2.405 que tiene en la almadraba de Hércules, una le-gua de Cádiz.</i>	3.905 quintales de atún	3.905 quintales.
<i>Faltánle 5.166, y todo lo tiene comprado y lo espera de Málaga y Gibraltar y Sevilla y ba llegando cada día.</i>	5.566 quintales de queso	5.566 quintales.

2971

1587. Octubre-1, El Pasaje.

CARTA: Miguel de Oquendo a Felipe II. *Aunque el cariz del tiempo no es bueno, espera poder salir a la mar para la una después de la medianoche.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-14.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Somos oy primero de mes y también de luna, y aunque las señales del tiempo no son tan buenas como yo quisiera, todavía, con parecer de los pilotos y ancianos en la arte, se a determinado nuestra partida para la una después de media noche, que así lo manda la marea. Llevo el cuidado y quenta que siempre en todas las cosas; Nuestro Señor nos dé buena salida y buen biaje. El pan fresco se acabó y también el dinero, a lo que dize el probeedor, y todas las cosas me obligan y dan prisa a que salga; ase hecho buen remiendo en las quiebras que nos hizo el uracán pasado, lo demás probea Nuestro Señor, el qual guarde a Vuestra Magestad por muchos años con aumento de muchos reinos. Del Pasaje, y de otubre primero de 1587. Miguel de Oquendo.

2972

1587. Octubre-1, Sevilla.

CARTA: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias a Felipe II. Pérdidas de las flotas de Indias. Sin noticias de la capitana de Francisco de Novoa y de las naos de Santo Domingo. La plata ha sido depositada en la sala del tesoro. Despachos para Su Magestad.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5169, Lr. VII, fol. 217v.-218.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Señor.

En veinte y ocho del pasado dimos quenta a Vuestra Magestad de lo que asta entonces avía que dezir, y con este correo que despacha el Duque hemos recibido carta de don Francisco de Uarte, en que nos dize la pérdida de los tres navíos que avisávamos a Vuestra Magestad y de otra nao de Phelipe de Andino, y que otras entraron sin timones y haziendo agua, por falta de pilotos y de la mala horden que hubo en el repartirlos.

De la galeaza capitana de Francisco de Noboa y de las naos de Santo Domingo no se save ninguna cosa.

Ayer y hoy se a traído la plata de las naos, maestros Juan de Narea y Tomás Gallardo, y se ha metido en la sala del thesoro como se acostumbra; lo mismo se hará de la demás que viniere. Y hasta agora no han enviado de Sanlúcar registros de las naos, ni los despachos y cartas de Vuestra Magestad, ni de maestros y particulares, ni ninguna otra claridad de que podamos dar quenta a Vuestra Magestad. Don Francisco de Uarte nos ha enviado dos pliegos para Vuestra Magestad que se los dio un pasajero; y el uno abierto, que dize le abrió el alcalde Castillo pensando que traía oro. Y otros tres pliegos lleva este correo, que an entregado algunos maestros, que son los que se an rescivido hasta agora para Vuestra Merced. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, primero de otubre de mil y quinientos y ochenta y siete años. El licenciado Inojosa, don Francisco Tello, Ochoa de Urquiza.

2973

1587. Octubre-2, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Parma. *Gestiones para recuperar el galéon de la India San Felipe.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-158.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Aunque algunos quieren dezir que ingleses se servirán del galeón de la India que tomó Draques, adreçándole a su modo, otros avisos afirman que no hazían mucho caso dél y que le venderían fácilmente a persona no sospechosa por menos de 10 mil ducados. Y porque importaría mucho que no quedase en su poder navio tan fuerte y útil como aquel es, os encargo que deys orden por vía de mercaderes y por medio de personas, que tras seros confidentes se lo puedan parecer a ellos también allá, que el dicho navio se compre y se saque de su poder, llevándole agora a otra parte de donde después se pueda cobrar y aprobechamos dél; que todas las diligencias que para esto se hizieren serán bien empleadas y os las agradeceré mucho. De San Lorenzo, a 2 de octubre 1587.

2974

1587. Octubre-2, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *El Rey Enrique III de Francia sale a campaña. Lamenta la implantación del calvinismo en Escocia. Comercio de la sal. Buena labor de Julio (Stafford) en la obtención de información. Tratos para la negociación de la paz. Instrucciones para la obtención de inteligencia sobre armazones en Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-142.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicad en HUME, vol. IV, doc. 147, parcial.*

Después de escritas las cartas que aquí van en respuesta de las vuestras de dos del pasado, se han recibido las de 12 y 13 del mismo y las de cinco de agosto que se tenían por perdidas, y a éstas, por ser viejas y estar mudadas ya las cosas, no se ofrece qué dezir.

Por las más frescas entiendo cómo avía salido el Rey Christianísimo en campaña y las diligencias que se hazían para juntar gente por todas partes, y las que vos aviades hecho con Mucio para sustentarle en su buena determinación, que son las que yo esperaba que hariades, y así las continuad siempre; plega a Dios que el suceso aya sido el que más conviene a Su servicio.

Mucho es de sentir que se arraigue en Escocia la secta de Calvino y que del Parlamento aya salido tan pernicioso orden como ésta, y más si no ha sido cosa alcanzada por los de la facción inglesa contra voluntad del Rey; avisadme, si después de aver quitado el usufructo de su iglesia al arzobispo de Glasgo, le quiere tener ahí todavía por su Embaxador, y cómo lo toma él, y lo que siente y se promete de las cosas de su Rey y Reino.

Ya se ha tomado a dar orden muy expresa para que no aya ninguna remisión en executar lo de la tercia parte de sal que franceses han de llevar a Dunquerque de lo que cargaren en estos reinos.

Bueno parece que anda Julio, según lo que se abre con vos y los avisos que os da; y aunque en lo de la comisión secreta de los diputados de Inglaterra soy cierto que si la tientan hallarán la respuesta que conviene, todavía, por apurar la fineza con que él procede en lo que viene a su noticia, será bien que lleguéis al cabo lo que él entendiere destas y otras pláticas que se traen entre manos. Y fue buena la respuesta que distes afirmando la llaneza con que se procede de mi parte en el trato del concierto; y segui-réis este camino las veces que se ofreciere tratar dello.

Los avisos de las armazones que se hazen en Inglaterra importa que vengan a menudo, y no sólo los que hubieren con ánimo de ofender sino a título de defensa, apurando, aunque sea con esta voz, dónde y cómo y con qué fuerças hazen la masa de su armada, pues de aquí se podrá mejor juzgar lo que pueden pretender o hazer quando se ayan juntado con cualquier color que sea; y así poned siempre en esto la diligencia que soléys y me lo escribid continuamente. De San Lorenzo, a 2 de octubre 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 147, parcial.

It is greatly to be deplored that the sect of Calvin should take root in Scotland, and that the Parliament there should issue so pernicious an order as this, especially if it was not forced from them by the English faction against the King's wish. Advise me whether now that the King has taken the revenues of his see from the archbishop of Glasgow, he still wishes to retain him there as ambassador. How does the Archbishop take it, and what does he think of the affairs of his King and country?

Julius seems to be acting excellently with you. Although I am sure that if the English propose a secret commission they will receive a fitting reply, it will be well, form the purpose of proving his sincerity, for you to get to the bottom of his news respecting these and other negotiations now in hand. Your answer as to the straightforwardness with which proceedings on our side were being conducted in the matter of a settlement was a good one, and you will follow the same course on all occasions.

News about English armaments should be sent frequently, not only respecting those which are ostensibly offensive, but the defensive ones as well; so that in any case we shall know when and how and to what strength they are raising the bulk of their fleet. Exert all your diligence in this and write to me continually. San Lorenzo, 2nd October 1587.

2975

1587. Octubre-2.

CARTA: Robert Bruce a don Bernardino de Mendoza. *Tratos de Jacobo VI con los católicos escoceses, en contra del partido favorable a Inglaterra, para vengar la muerte de su madre con el apoyo de España.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-60.

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. original escrito en francés. Notas de don Bernardino de Mendoza al margen. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 149. Remitida con carta de don Bernardino al Rey de 27 de octubre, doc. 3192.*

Unos días antes de salir de Breñaña os escribí las razones del gran retraso que tuvimos allí, y que después de muchos reveses tediosos había conseguido al fin un buque escocés en el que decidí emprender la navegación. Por la gracia de Dios la navegación fue muy próspera y llegué a Lochrian, en estas inmediaciones, al sexto día de hacerme a la mar, el último día de agosto. Fui a la Corte, donde di un informe de las negociaciones a los lores católicos. Ellos dieron gracias a Dios por haber inspirado a Su Católica Magestad

y a sus amigos a ayudarles en su justa empresa, a la vez que lamentaron la ausencia de su asociado el Conde de Morton y también el largo retraso que había habido en mi llegada, que ha causado que la estación esté ahora demasiado avanzada para obtener determinados buques, pues la mayoría de ellos ya han sido aprestados para la pesca y para traer aquí mercancías. Por otro lado, si consiguiésemos los barcos, sería imposible enviarlos ahora a Dantzig por trigo, pues la mar está bloqueada por el hielo durante el invierno. Por esta razón ellos (los lores católicos) han decidido darme una buena oportunidad de informar al Rey sobre el asunto de vuestro mensaje, ofreciéndole en nombre de Su Católica Magestad la ayuda que pudiera necesitar para poder vengar la muerte de su madre. Hice

(1) *Es herege ateysta, gran político y gobierna a vaqueta al Rey.*

(2) *Este clerc es un terrible herege.*

(3) *Chesolme es el gentilhombre que vino aquí a Francia con los despachos al Embaxador, que se entretiene aguardando la respuesta.*

esto, y él se mostró claramente dispuesto y con voluntad de llevarlo a cabo. Está profundamente agradecido a Su Magestad por favor tan grande y por la discreción empleada al hacerle la sugerencia. El Secretario, que ahora es Canciller (1), mostró una actitud similar tras oír el citado mensaje, pues sin él el Rey no hará nada; pero cuando el Secretario informó del asunto al oficial de justicia (2), que lo domina por completo y pertenece a la facción inglesa, y después de que hubo leído una carta de Chisholm (3) a Robert Melvil, él (el oficial de Justicia) comenzó a desilusionarlo respecto al negocio a causa de no se que consideraciones peligrosas para su religión, y ha cambiado ahora al Rey de su fervor inicial; y de este modo hemos fracasado en nuestro proyecto de interesar al Rey en nuestros planes y, bajo el pretexto indicado, obtener su autoridad para fletar los buques sin divulgar el objetivo final concebido, que creíamos más fácil de llevar a cabo por este medio. El Rey, siguiendo el consejo del Secretario (sin el cual no hará nunca nada), ha decidido simplemente escribiros en consecuencia y a su Embaxador en París, con el fin de llegar a un entendimiento, a través de vuestra persona, con Su Católica Magestad y con el Duque de Parma. Por tanto, pedirá que se le envíe un embajador con una buena cantidad de dinero que le permita reclutar tropas aquí. Se sugerirá que el embajador sea enviado con el pretexto de quejarse a nuestro Rey de que ha roto los términos de paz acordados entre el Emperador y la Reina de Escocia, su madre, con el envío de ayuda a los súbditos rebeldes a Su Católica Magestad. Estudiarán con el embajador las condiciones para el envío aquí de 2.000 hombres, puesto que han retrasado un año el asunto. Esta decisión me la comunicó el propio Rey en presencia de Mr. Fentrie (4), aunque el Secretario, que fue el autor de ella, me había informado de ella dos días antes de que lo escuchase de labios del Rey, y después me dijo que el Rey pretendía hacerme mensajero de su decisión, sin tener muy en cuenta que tenía otro trabajo que hacer. Contesté, no obstante, que ya que no deseaba que se enviase la ayuda tan pronto, sería mejor esperar al regreso de John Chisholm y, a la luz de la información adicional que pudiera traer, podría llegarse a una mejor resolución sobre lo que cabría esperar y pedir. En cuanto a mí, dije, no tenía ningunas ganas de ser empleado en perjuicio del Rey y me alegraría si pudiera elegirse otra persona que estuviese en mejor situación que yo para cumplir sus deseos. Si se me utilizase a mí, él (el Rey) podría quedar abierto a las sospechas de los ministros, que estaban siempre predicando contra él por el favor que demostraba a los católicos y que se habían quejado de mí en dos ocasiones claramente. Por este procedimiento había causado al Rey que retrasase hacerme regresar y, entre tanto, tendré tiempo para estudiar con los lores los medios por los cuales podrán traer aquí las fuerzas concedidas, pues se ha agotado el tiempo para obtener aquí barcos. Con este fin deben reunirse dentro de seis días en un lugar en el que debo estar presente. Les haré que redacten la totalidad de su decisión final, porque no puede esperarse nada de nuestro Rey mientras esté rodeado de herejes que pertenecen en su mayor parte a la facción de la Reina de Inglaterra, que durante el último mes les ha enviado 30.000 ángeles (5) para mantenerlos fieles a ella y mantener al Rey en el mismo bando.

(El propio Rey, a causa de su celo ciego por su religión, de su temor a los ministros, y a la pérdida de su Corona, no se atreve a moverse; y a juzgar por la resolución a que ha llegado en este asunto, parece que él y los que le influyen sólo buscan liberarse de estos asuntos y aplicar el dinero solicitado, bien para sus propios fines o para fortificarse contra los católicos y contra las tropas extranjeras, de las que no se fían por lo que se ve, puesto que piden tan poca cosa y, además, sólo cuando se les ha enviado una cantidad enorme de dinero suficiente para reclutar a un número de soldados seis veces superior al de sus propias tropas. Algunos de los lores católicos, y especialmente el Conde de Huntly, han tratado de inducir al Rey a que pida ayuda inmediata, señalando con distintos argumentos su necesidad y su peligro actuales y la buena voluntad de sus amigos de acudir en su ayuda; cuya buena voluntad puede disiparse a la vista de su frialdad o en un cambio en las circunstancias si espera demasiado tiempo. El pequeño efecto causado por

(4) *Frentri es sobrino deste Embaxador de Escocia.*

estos argumentos sobre él y sobre los que lo controlan, prueba a las claras que han decidido pedir ayuda con la verdadera intención de rehusarla; por consiguiente, los lores católicos son de la opinión de que se haga regresar a John Chisholm, trayendo en nombre de Su Católica Magestad las propuestas que yo he hecho en términos generales al Rey, de acuerdo con vuestras instrucciones; a saber, que se le proporcionará ayuda si él la solicita adecuadamente y si busca claramente la amistad de soberano tan grande. También creen que si hay medio de obtener barcos en las costas de Francia, Flandes u otro lugar cualquiera, las fuerzas prometidas al Conde de Morton se enviarán aquí tan pronto como se las pueda reunir; y ellos (los lores católicos) estarán listos para recibirlas en Petty Leith, si se les informa del momento en que pueden llegar. Pero si esto no puede hacerse hasta que se envíen los buques desde aquí, ruegan que puedan estar listas las fuerzas en primavera, y ellos fletarán los barcos en cuanto regresen aquí para enviarlos a Dinamarca por trigo, y después a Dunquerque, como se acordó con anterioridad. Se alegrarían mucho, no obstante, si se pudieran conseguir los barcos al otro lado, pues temen que fletar tantos barcos aquí puede levantar sospechas de que se está tramando alguna empresa y causar la detención de todos los buques que lleguen, a partir de ese momento.

5) *Son los 10 mil escudos.*

Me ocuparé de lo que tengo a cargo, incluso de fletar los buques en primavera, a menos que se encuentre el medio de enviar la ayuda antes, o resolverse de otra forma según las instrucciones que me enviéis. Después de mi reunión con los lores os explicaré detalladamente por carta cuál es su decisión. Con respecto a vuestra pregunta relativa a punto de mar. puedo decir que aun no tenemos permiso para transportar trigo desde aquí, y que esto da lugar a que Baillyt (6) siga retenido aquí. Esta carta debe servir para vos y para el Duque de Parma. 2 de octubre 1587.

(6) *Bali es el que fue por orden del Duque de Parma a traer un navío con mástiles y algún trigo.*

Notas de HUME (extractadas):

(1) Sir John Maitland.

(2) Sir Lewis (Lord) Ballenden.

(3) Era sobrino del Obispo de Dunblane.

(4) El embajador de Escocia en París, Beatón, arzobispo de Glasgow.

(5) «Ángel» es una antigua moneda de oro.

(6) Era el famoso Charles Bailly, cuya captura con los despachos del Obispo de Ross en su poder causó el fracaso del complot de Ridolfi. Después de un largo período en prisión y grandes torturas en Inglaterra, se le permitió regresar a Flandes, donde siguió al

servicio de España hasta su muerte a edad muy avanzada. En la lápida de su sepultura, en una iglesia de los suburbios de Bruselas, se le considera secretario de la Reina de Escocia, lo que no fue, y en la piedra figura una representación de la ejecución de la Reina.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 149.

A few days before I left Brittany I wrote to you the causes of our long delay there, and that after many tiresome reverses I had at last obtained a Scottish ship in which I decided to undertake the voyage. By God's grace the voyage was a fairly prosperous one, and I arrived at Lochrian in this neighbourhood the sixth day after my setting sail, the last day of August. I went to the Court where I gave an account of negotiations to the Catholic lords. They thanked God for having inspired his Catholic Majesty and his friends to help them in their righteous enterprise, whilst at the same time deeply regretting the absence of their associate the earl of Morton, and also the long delay which had occurred in my coming, which has caused the season to be too far advanced now for obtaining a number of ships, as most of them have already been taken up for the fishery and to bring merchandise hither. On the other hand, if we could get the ships it would be impossible to send them to Dantzic for wheat now, as the sea is blocked by ice in the winter. For this reason they (the Catholic lords) have decided to furnish me with a good opportunity to sound the King on the subject of your message, by offering him on behalf of his Catholic Majesty the help he might require to enable him to avenge the death of his mother. I did this, and he expressed himself strongly inclined and willing to do it. He is deeply obliged to his Majesty for so great a favour and for the discretion employed in making the suggestion to him. The Secretary, who is now Chancellor, displayed a similar feeling after hearing the said message, as without him the King will do nothing; but when the Secretary declared the matter to the Justice-Clerk, who rules him completely and belongs to the English faction, and after he had read a letter from Chisholm to Robert Melvil (the Justice-Clerk) began to cool him in the matter, on I know not what considerations of danger to their religion; and he has now turned the King from his first fervour, and so we have failed in our project of interesting the King in our plans and, under the pretext stated, obtaining his authority to freight the ships, without divulging the ultimate object in view, which we thought by this means the more easily to effect. The King, following the advice of the Secretary (without whom he will do nothing), has decided therefore simply to write to you and to his ambassador in Paris, for the purpose of establishing an understanding through you with his Catholic Majesty and the duke of Parma. He will thereupon be that an ambassador shall be sent to him with a good sum of money to enable him to raise troops here. It will be suggested that the ambassador should be sent under the pretext of complaining to our King of his having broken the terms of the peace concluded between the Emperor and the queen of Scotland, his mother, by sending aid to the rebel subjects of his Catholic Majesty. They will discuss with the ambassador the conditions for the sending hither of the 2,000 men, as they have deferred the matter for a year. This resolution was conveyed to me by the King himself in the presence of Mr. Fentrie, although the secretary, who was the originator of it, had informed me of it two days before I heard it from the King's lips, and he told me afterwards that the King intended to make me the bearer of his decision; little thinking that I had other work to do. I replied, however, that since he did not desire the aid to be sent so soon, it would be better to await the return of John Chisholm, and, by the light of the further information he might bring, a better resolution could be arrived at as to what might be expected and demanded. As for me, I had, I said, no ambition to be employed to the King's prejudice, and I should be glad if another person could be chosen who might be better able than I to carry out his wishes. If I were employed, he (the King) might lay himself open to the suspicion of the ministers, who were constantly preaching against him for the favour he showed to Catholics, and who have twice complained of me without grounds. By this means I have caused the King to defer sending me back, and in the meanwhile I shall have leisure to discuss with the lords the means by which they may bring hither the forces granted, since the season has passed for obtaining ships here. With this object they are to meet in *six* days at a place where I am to be present. I will get them to write fully their final decision, for nothing can be expected from our King whilst he is surrounded by heretics belonging, for the most part, to the faction of the queen of England, who during the last month has sent them 30,000 angels to keep them faithful to her and maintain the King on the same side.

The King himself, on account of his blind zeal for his religion, his fear of the ministers, and of losing his crown, dares not move; and to judge by the resolution he has come to in this affair, it would seem that he and those who sway him only seek to draw matters out and apply the money requested, either to their own uses, or to fortify themselves both against the Catholics and against the foreign troops, whom they distrust, apparently, as they ask for so few, and then only after a large distrust, apparently, as they ask for so few, and then only after a large sum of money has been sent to them sufficient to raise six times their number of native troops. Some of the Catholic lords, and especially the earl of Huntly, have tried to induce the King to ask for aid at once, pointing out by many arguments his present need and danger, and the goodwill of his friends to come to his aid; which goodwill may be dissipated by his coolness or a change of circumstances if he delays too long. The small effect produced upon him and those who rule him by these arguments, proves plainly that they have made up their minds to ask for help with the real intention of declining it. The Catholic lords are therefore of opinion that John Chisholm should be sent back, bearing on behalf of his Catholic Majesty the proposals I have made in general terms to the King in accordance with your instructions; namely, that help shall be furnished him if he will duly ask for it, and sincerely seek the friendship of so great a sovereign. They also think that if there are means for obtaining ships on the coast of France, Flanders, or elsewhere, the forces promised to the earl of Morton there should be sent hither as soon as they can be got together; and they (the Catholic lords) will hold themselves in readiness to receive them at Petty Leith, if they are informed about the time when they may arrive. But if this cannot be done until the ships be sent from here, they pray that the forces may be ready by the spring, and they will freight the ships as they return hither, to send them to Denmark for wheat and then to Dunkirk as was previously arranged. They would be very glad, however, if ships could be obtained on the other side, as they fear that the freighting of so many ships here might arouse suspicion of some enterprise being afoot, and cause the detention of all ships arriving thereafter.

I will take care of what I have in charge, either to freight ships in the spring, unless means be found for sending the aid before then, or to be disposed of otherwise as you may instruct. After my meeting with the lords I will write at length their decision. With regard to your request about a seaport, I may say that we have not yet permission to transport wheat from here, and this causes Bailly still to be detained here. This letter will serve for you and the duke of Parma. 2nd October (1587).

2976

1587. Octubre-2, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Apoyo del Duque de Parma al Duque de Lorena. Tratos con Escocia. Noticias de Bruce.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-64.

OBSERVACIONES: Descifrada. Transcrito parcialmente. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 150, parcial.

Señor.

...

El Duque de Parma me escribió que pidiese a este Rey audiencia y le significase las causas que le habían movido para embiar al Duque de Lorena cavallería; y por ser negocio tan en razón el haverle asistido Vuestra Magestad con fuerza para la conservación de su Estado por millares dellas, no han abierto aquí la boca para dar quexa sobre ello, **Hizo muy bien.** lo qual me obligó a no tratar de la materia ni pedir audiencia, pues no fuera sino para dar a entender que se había hecho confidente, fin que la causa de la religión y el deudo y la razón de Estado pedía el asistirle Vuestra Magestad a la conservación del de Lorraine. Aquí avisaron de Escocia, como escribí a Vuestra Magestad, estar el capitán Froster en Petilith para yr a Dinamarca con cinco navios; y yo, por asegurarme dello, hize que el embaxador de Escocia preguntase a un escocés que había venido por la vía de Irlanda las señas del dicho Froster, y por no ser tuerto, como este otro lo es, fue falso el aviso, tomándole por otro, cosa que ha comprobado. Hanme llegado pocos días há cartas de Roberto Bruyse, de Landerneau en la Baxa Bretaña, de 18 de agosto, diziéndome haver salido diversas veces a la mar, y que pyratas y tiempos contrarios le habían hecho tomar siempre en Bretaña sin poder seguir su viaje, el qual pensava hazer en breve por embarcarse el día siguiente en un navio escocés bien armado; es de creer que Dios ha permitido el entretenerse tanto por mejor, pues si huviera pasado luego en Escocia y buelto con los navios a Dunquerque mediado agosto como se le había ordenado, por no tener presta la gente el Duque de Parma descubriera el enemigo el designo, entreniéndose los navios allí. Dios guarde a Vuestra Magestad. De París, a 2 de octubre 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 150, parcial.

As I previously wrote to your Majesty, I was informed from Scotland that Captain Forster was at Petty Leith with five ships bound for Denmark. To make sure, I got the Scots ambassador to ask a Scotsman who had come hither, through Ireland, for a description of this Captain Forster. He said he was a one-eyed man, which our Forster is not, so the news is evidently false. This has since been confirmed by my having received a letter from Robert Bruce written at Landereau, Lower Brittany, on the 28th August. He says he has set sail several times, but what with pirates and foul weather, has always been driven back to Brittany again. He had now, however, good hopes of being able to effect the voyage, and was to embark on the following day in a Scottish ship. It may well be believed that God ordained that he should be so long delayed, for if he had gone to Scotland at once, and returned to Dunkirk as arranged, in the middle of August, the Duke of Parma would not have had the men ready, and the whole design would have been discovered by the enemy when the ships appeared there. Paris, 2nd October 1587

2977

1587. Octubre-2, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Tratos con fray Diego Carlos sobre la reducción de don Antonio a la obediencia de Su Magestad.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-65.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 16 de octubre. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 151. Lleva anejos los avisos de 13 de septiembre, doc. 2836.

Señor.

Por el tercer duplicado que embió a Vuestra Magestad con ésta del despacho de 5 de agosto, mandará Vuestra Magestad ver en la manera que me avine con fray Diego Carlos luego que tuve el de Vuestra Magestad de 6 de julio; el qual me vio pocos días ha, diziéndome tener cartas de don Antonio en respuesta de las tuyas, en que le escribía en cifra los renglones que me leería, que eran dezirle: *he visto lo que me escribís de ser venida comisión a don Bernandino, la qual no sé si es de tan poca fuerça como otras muchas*; añadiendo luego el frayle que por esto será bien que yo me aclarase con él significándole los límites de la comisión. Respondíle el haverseme embiado, por la instancia que yo había hecho en suplicarlo a Vuestra Magestad en contemplación de lo que el frayle me había pedido y ser la dicha comisión de Vuestra Magestad, que era sólo el que podía perdonar a don Antonio, y yo, que la tenía reconocida deste Rey Christianísimo y sus ministros por Embaxador y ministro de Vuestra Magestad; y quando don Antonio se aclarase en lo que deseava, vería si mi comisión se estendía a podérselo otorgar o no. A que me replicó el frayle removiendo puntos y pláticas para desentrañarme; yo le dixé que tenía muchas canas para que él pensase sacarme (como dizen

los franceses) el gusano de las narices, procediendo con él por semejante término por haver visto el que don Antonio usava después de haver entendido que Vuestra Magestad me había mandado le oyese, cosa que yo me recelaba, si bien el frayle me dava a entender en todo cuánta gana tenía de reducirse; y a esta causa no había venido con él a individuos ni en esta plática quise tratar de ninguna, porque si don Antonio está resfriado con las ofertas que aquí le hazen de asistirle, como se compongan sus cosas y ficciones con que le alimentan los ingleses, no pudiese dezirles, ni a los franceses, admitirle Vuestra Magestad con ningún partido.

Vista mi determinación, el frayle me dixo que yo era muy duro en el negociar y no ser de creer que Vuestra Magestad negaría a don Antonio lo que otras vezes le había acordado, el qual le embiava a mandar a él se fuese resolutamente, que en esto tema un inconveniente, que si le hallase mudado del propósito en que antes le había dexado le querría entretener por fuerça allí, y que si no iba él no se podría acabar el negocio por ser de qualidad que no era posible concluirle por cartas, y en esto yo le aconsejase lo que había de hazer. Dixe que, pues él había sido el que me había removido la plática y conocía tan bien el humor de don Antonio, podría hazer elección en ello mejor que nadie, y aunque me instó, yo no lo quise aprobar la ida ni quedada, ni dar dineros que me embió a pedir, diziéndome que por el bien común y reducción de don Antonio él lo pondría de sus particulares, y así se resolvía de yr a verse con él, que yo le ayudase para el camino. Hame escrito de Diepa, a los 25, que se embarcava con mucha esperança de acabar a lo que iba, que es lo que puedo dezir a Vuestra Magestad, y haverme dicho Sanson que las cartas de llamar al frayle no vinieron por su mano, y que sospechava havérselas traído mensajero expreso con quien don Antonio le embió a llamar. Ha visto Sanson cartas de don Antonio de 17 del pasado que no dizen novedad sino pedir a su agente entretenga a los capitanes que le ofrescen irlle a servir con gente en buena devoción, porque él espera poderlos emplear en breve; dize Sanson ser todo máquinas que los ingleses le ponen en la cabeza sin fundamento.

Para la correspondencia de Inglaterra, fuera de la de Julio, me escribe un criado de un mercader francés y un clérigo inglés, a los quales es fuerça entretener, y lo mismo a Barlamont que allá ha ido; y fuera desto se entretienen aquí, como he escrito a Vuestra Magestad, Gaspar Díaz Montesinos y su hermano para recibir las cartas de Antonio de Vega, que es demasiado gasto y correspondientes para aquellos negocios. Humildemente suplico a Vuestra Magestad sea servido mandarme qué se ha de hazer con Montesinos y su hermano, y si estando Barlamont en Inglaterra conservaré la correspondencia del clérigo y el francés. Antonio de Vega me ha escrito los avisos que envió a Vuestra Magestad de 13 de septiembre. Guarde Nuestro Señor, etc. De París a dos de octubre 1587.

Versión en inglés; HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 151.

Encloses duplicate of letter, 5th August, giving an account of his dealing with Friar Diego Carlos in accordance with the King's instructions of 6th July. Has lately seen the friar, who said he had letters from Don Antonio and read some cipher lines from them, to the effect that he, Don Antonio, notes that Don Bernardino's instructions (*i.e.* to negotiate) had arrived, and wonders whether they have more force than previous ones. The friar therefore presses Mendoza to inform him how far his instructions extend. The writer parries this by saying that, when Don Antonio set forth his proposals, he would see whether the instructions were sufficient for their acceptance or not. The friar tries to draw him into a discussion, to discover the extent of his powers, whereupon the writer tells him that he (the writer) is too old for him to *tirer les cers du nez*, as the French say, in this way, particularly seeing the position assumed by Don Antonio after the writer had obtained the King's permission to listen to him on his assurance that Don Antonio was desirous of submitting to the King, although he (the writer) was suspicious of it from the first. He declines to enter into particular, and to allow Don Antonio to represent to the English and French that the King is willing to come to terms with him. The friar said he (the writer) was very hard, and he could not believe the King would now refuse to Don Antonio the terms he previously offered. Don Antonio had peremptorily recalled the friar, who feared that if Don Antonio had changed his mind he might keep him in England by force, whereas if he did not go the negotiations must fall through. He asks the writer's advice as to how he should act. The writer declines to give it, or to advance him the money he requests, whereupon the friar decides to go to England and has great hope of successfully carrying through the negotiation. The letters recalling the friar did not come by Sampson's hand, but must have been brought by special messenger. Don Antonio writes hopefully to his people here, but Sampson says it is nothing but groundless ideas that the English are putting into his head.

In addition to the information supplied by Julius from England, the writer receives letters from the servant of a merchant there, and an English priest, who must be remunerated, as also must Barlemont who has gone thither. Gaspar Diaz Montesinos and his brother are also being maintained here to receive Antonio de Vega's letters, which is too heavy a cost, and too many people for the business. Begs for instructions as to what he shall do with Montesinos and his brother, and whether he shall keep up the correspondence with the priest and the Frenchman now Barlemont is in England. Antonio de Vega sends the enclosed news from England dated 13th September. Paris, 2nd October 1587.

2978

1587. Octubre-2, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Restitución de los robos entre Francia e Inglaterra. Aprestamiento de armadas inglesas. Presencia de Frobisher en el Canal. Auxilio de los holandeses a don Antonio. Memoriales al Rey de Francia sobre las posibilidades del Duque de Parma para pasar a Inglaterra. Reparto de las especias de la nao capturada procedente de las Indias Orientales.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-66.

OBSERVACIONES: Descifrada. Publicado en HUME, vol. IV, doc. 152.

Señor.

En materia de Inglaterra lo que puedo significar a Vuestra Magestad haberse visto Beliebre y el secretario Pinart con este Embaxador [de Inglaterra] para tratar de los robos de entrambas partes, sobre lo qual tomaron acuerdo quedando con satisfacción ambas, que es el hazer restitución los unos a los otros; y es negocio que aunque se asiente por escrito se podrá con dificultad efectuar.

En materia de armazones no ay otra cosa que tener apercebidas la Reyna 30 naos, 12 de las suyas y 18 de mercaderes, con vituallas, de las cuales la mayor parte estavan en Plemua y la resta en Hantona y en Fiorla, a la boca del Temis, teniendo hechos 2.500 hombres y marineros que havían de yr en estas naos en las provincias de Hamchier, Dorsetchier, Fomer, Stechier; y las 7 naos de la Reyna, con que he escrito a Vuestra Magestad que salió a la mar el capitán Forbujar, andan corriendo la Canal la buelta de Dunquerque, donde, por no osarse acercar a la costa por los baxíos della, vienen a hazer poco efecto. Esto que digo a Vuestra Magestad me afirma el nuevo confidente, y tengo confirmación dello por otros avisos. Y por los de Holanda no se entiende que traten de armar navios, aunque la gente de don Antonio publica el haver ofrescido los rebeldes a Diego Botello 12 con que ayudar a don Antonio.

Entiendo que a este Rey y su madre les han dado memoriales por escrito, advirtiéndoles como el Duque de Parma, reforjando (*sic*) [reforzado] de la gente que Vuestra Magestad ha mandado que le venga de Italia, podrá, siempre que el tiempo le sirviere, poner de Dunquerque y Esclusa, a pesar de Inglaterra y Francia, dentro de 6 ó 8 horas quantos soldados quisiere en los puertos de Inglaterra, porque el mismo que le llevará a él impedirá a los demás podersele estorvar.

Al firmar ésta tengo avisos de Inglaterra de 26 del pasado que refieren no haver novedad en lo de las armazones más de lo dicho y estar Draque en la Corte, que se hallava 13 millas de Londres.

La Reyna havia hecho vicechamberlán a Maestreniche, que era de su cámara y guardián de la bolsa della, por haver embiado a milord Osdon a Baruyque y ser necesario persona que sirviere el oficio en la Corte y estar muy al cabo el concluyrse el partido que Horacio Palavecino y otros mercaderes hazían de la especería de la nao de la India que tomó Draques, ofresciendo 300 y tantos mil escudos por ella.

En lo de las armazones, el nuevo confidente me afirma que no se entiende motivo ninguno, por las cartas de 26, ni tener tanto recelo como antes de la armada de Vuestra Magestad, cuya cathólica persona, etc. De París, a 2 de octubre 1587.

Versión en ingles: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 152.

Believre and Secretary Pinart have seen the English ambassador to discuss the question of the robberies on both sides, and they came to an agreement that mutual restitution should take place. It is easy to set down on paper, but difficult to effect. With regard to armaments, there is nothing new except that the Queen has now ready for sea 30 ships (12 of her own and 18 merchantmen), most of which are at Plymouth, and the rest at Southampton and at the foreland at the mouth of the Thames. The 2,500 men who are to go in this fleet have been raised in the counties of Hampshire, Dorsetshire, and Somersetshire. The seven Queen's ships which I said Captain Frobisher had taken out, are cruising in the Channel about Dunkirk, but as they cannot get in shore, in consequence of the shoals, they are not producing much effect. I am assured of this by the new confidant, and it is confirmed by my other advices. I cannot learn that the Hollanders are arming ships, although Don Antonio's people declare that rebels had promised Diego Botello 12 vessels for his service.

I understand that statements have been laid before this King and his mother, saying that with the reinforcements your Majesty is sending from Italy to the duke of Parma, the latter will always be able, when the weather serves, to throw as many troops as he pleases into the English ports within 6 or 8 hours, in despite of England and France, as the wind that will take him thither will prevent the others from opposing him.

Whilst I was signing this I received advices from England, dated 26th ultimo, confirming what I have said about armaments, and reporting that Drake was at Court— 13 miles from London. The Queen had appointed Master Riche of her chamber to be Vice-Chamberlain and Keeper of the Privy Purse, as she had sent Lord Hunsdon to Berwick and it was necessary for someone at Court to perform the duties of the office. They had nearly concluded the arrangement with Horatio Pallavicini and other merchants about the spices brought by the ship from India and captured by Drake. They are offering about 300,000 crowns for them.

The new confidant assures me that the letters of the 26th ultimo make no mention at all of armaments, and there is not so much apprehension as before of your Majesty's fleet. Paris, 2nd October 1587.

2979

1587. Octubre-2, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Negociaciones de paz con Inglaterra; avisos sobre la causa de no haber ido los comisionados ingleses a Flandes. Relaciones tirantes entre Walsingham y Stafford, embajador de Inglaterra en París. Intentos ingleses para alcanzar la paz en Francia y hacer ambas naciones causa común contra España.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-67.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 16 de octubre. Publicado en HUME, vol. IV. doc. 153.

Señor.

Julio me advierte, por cartas de 15 del pasado, escribir a este Embaxador que el haverse detenido los comisionados que la Reyna de Inglaterra embiava a Flandes havia sido por haver venido dos cartas del Conde de Leicester para la Reyna, que le dezía que no serviría de otra cosa aquella negociación sino de poner en riesgo su vida y de todos los ingleses a causa de aborrescerlos los Estados rebeldes, a quien no convenía de ninguna manera quanto la Reyna deseava acordarse con Vuestra Magestad, pues al momento tratarían ellos de hazerlo sotomano, de que resultarían mayores inconvenientes; pero que no obstante este oficio del Conde de Leicester, la Reyna estava con resolución de continuar la plática. Que asimismo le escriben procure por todas las vías posibles que este Rey haga paz con los huguenotes, ofresciéndole de parte de la Reyna quanto se le pidiere para el ligarse contra Vuestra Magestad, que era el enemigo común a las dos Coronas, cuya grandeza les convenía tanto atajar; punto que delatavan con muchas razones.

Beliebte y el secretario Pinart, entendiendo que el dicho Embaxador les deseava hablar por haver tenido despacho, vinieron a su casa del Embaxador, de donde se ve que desean regalarle, no siendo cosa que acostumbravan, y allí trataron lo que escribo

a Vuestra Magestad en una de las cartas generales de materias de Inglaterra. Y removiendo Beliebre la plática del hazer paz aquí al Embaxador, sobre que él le dixo tener que dezirle, acordaron de abocarse dentro de dos días para poder platicar en ella más despacio; y a lo que yo sospecho, el Beliebre dio tiempo para entender en él lo que resultase del yr el Rey la buelta del de Bearne y gobernarse según lo que le escriviesen; y lo confirma el no haverse visto al plago puesto, dilatándole Beliebre. Juntamente me advierte Julio que a este Embaxador de Inglaterra se le ordenava que 12.000 escudos que restavan en poder del dicho Embaxador, de 100.000 que la Reyna le ha embiado para dar al Príncipe de Bearne y otras partes, los tuviese prestos para asistir al Príncipe de Conti y Conde de Soysons, los quales tiene el Embaxador gastados con el estar alcançado de deudas. Y por haver mucho tiempo, ha dado solos 5.000 escudos la Reyna al Conde de Soysons que él gastó en cavallos que es su gusto, es de creer que le habrá ayudado este Rey para la leva que de nuevo ha hecho, no pudiendo él por otro medio tener dineros, si bien se publica el haverlo hecho la de Inglaterra. Y Julio escrive que el justar Walsigan en que diese el Embaxador estos 12.000 escudos, ha sido porque la Reyna hallase el tenerlos gastados y hazerle con esto todo mal oficio para sacarle de aquí por ser su enemigo, pero que la Reyna tenía buena opinión dél; y así le escrivía Valsingan en su nombre, que por quatro o cinco meses, hasta ver en que pararan estas cosas de Francia, alçase la mano en el pedir licencia, sin pensar bolver en Inglaterra, lo qual ha guiado el Thesorero por el oficio que yo avisé a Julio que hiziese sobre ello con él. Y en este tiempo dize Julio que espera se mudarán los trages en Inglaterra, de manera que el Embaxador se vengue de Valsingan; anda, a lo que yo ya puedo ver, en todo con mucho cuydado en el servir a Vuestra Magestad, a quien Dios guarde, etc. De París, a 2 de octubre 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 153.

Julius informs me that by letters written to the ambassador, dated 25th ultimo, he is informed that the reason for the delay despatching the commissioners from the queen of England to Flanders was the receipt of two letters from the earl of Leicester saying that the negotiation would only have the effect of imperilling his life, and that of all other Englishmen there, who were hated the rebel States, and the latter, however much the Queen might wish it, did not desire to come to an agreement with your Majesty but in such case would instantly try to make terms secretly for themselves, which would give rise to greater difficulties than ever. Notwithstanding this step of the earl of Leicester's, however, the Queen was determined to continue the negotiations. They instruct the ambassador to use every effort to persuade this King to make peace with the Huguenots, and to offer him any terms he wishes if he will join (the queen of England) against your Majesty, who, they say, is the common enemy of both crowns, and it is necessary for them to check your power. They press this with many arguments. Beliebre and Secretary Pinart, being informed that the ambassador wished to see them in consequence of a despatch which he had received, went to his house, which is a proof of how gracious they wish to be to him, as it is an unusual thing for them to do. They discussed the matter mentioned in one of my other letters about England; and Beliebre spoke to the ambassador respecting the settlement of a peace here (in France), whereupon the ambassador replied that he had something to tell him about it, and they agreed to meet again in two days to enter into the matter at their leisure. I suspect that Beliebre wanted to gain time to learn further about the question, and see the result which was produced by the going of the King to the prince of Beam. This view is confirmed by the proposed interview with the ambassador being postponed by Beliebre. Julius also informs me that the 12,000 crowns now in the ambassador's hands, out of the 100,000 sent to him by the Queen to give to Beam and others, are to be employed expressly in aiding the prince of Conti and Count Soissons. But, as the ambassador is overwhelmed with debt, he has spent the money. As it is some time since the queen of England gave any money to Soissons, and then only 5,000 crowns, which he spent on horses for which he has a fancy, it is probable that this King will have helped him to pay for the troops he has recently raised, as he has no other means of getting money, although he declares he has received it from the queen of England. Julius says that the reason why Walsingham has urged that the ambassador should be ordered to give Soissons these 12,000 crowns is that the Queen should discover that he had spent them, and so he might be disgraced and dismissed from here, as Walsingham is his enemy, although the Queen thinks well of him. Walsingham had, therefore, written to him in the Queen's name, saying that for the next four or five months, until the result of the present negotiations in France was known, he was to defer taking leave, and must not think of returning to England. This has been managed by the Treasurer, in compliance with the request which I advised Julius to make to him on the matter. In the meanwhile Julius hopes that the garb in England will be so changed that he may be avenged on Walsingham. So far as I can judge, he is most careful in advising your Majesty of what occurs.

Paris, 2nd October 1587.

2980

1587. Octubre-2, Lisboa.

CARTA: Pedro Venegas de Córdoba a Felipe II. Fábrica y fortificación del castillo de Lisboa. Entrega de material de artillería a don Juan de Acuña.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-136.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Dos cartas de Vuestra Magestad de 14 y 22 del pasado he recibido; y en cumplimiento de los mandatos de Vuestra Magestad se continúa la fábrica y fortificación del castillo con la diligencia y prisa a mí posible desde 27 de agosto, como escribí, precediendo pregones públicos para las posturas de las partes que de nuevo se dan a destajo; váseles pagando a todos de los dineros que Vuestra Magestad mandó que están en poder de Gonzalo de Salamanca. Creo que se acabará la cisterna a tiempo que pueda recoger agua este invierno; luego hize quitar todos los maderos que estavan debajo de la artillería y guardarlos, en su lugar se pusieron algunas losas entretanto que acavan de enlosar todas las plataformas. Y porque la gente de los pueblos circunvezinos no acuden a trabajar tantos y tan bien como yo se lo pido y requiero según se acostumbra, y podría causar dilación su falta, y yo quería proce-

der sin rigor con ellos sino buen tratamiento y blandura, e venido y pedido al serenísimo Cardenal Archiduque expresa orden en que les mande que acudan a trabajar, pues les pagan, y también por lo que Vuestra Magestad me manda en la segunda carta que acuda a acordarle y solicitarle, y a don Juan de Ayala el cumplimiento a los ocho mil y quinientos ducados que sobre los cinco mil y ciento y sesenta ya proveídos son menester para la dicha fábrica y pagar lo que se deve de lo pasado a la gente que trabajó en ella según la relación de Antón Coll; héselo dicho al serenísimo Cardenal, y responde que dello tiene y tendrá cuydado en acabándose de cobrar estos dineros; ya le advertí que no son menester aprisa ni juntos, pues que destos otros primeros se va gastando entre tanto. De todo ello tendré especial cuydado como devo y cumple al servicio de Vuestra Magestad.

Que se a recibido y se proveerá lo que con- venga.

En mi carta pasada, en relación que envié con ella, di cuenta a Vuestra Magestad de cómo conviene poner suelos y aferrar de madera algunas bóvedas para magazenes de armas, municiones y vituallas; después, donjuán de Ayala y el de

Acuña me la pidieron más en particular, como se la di a cada uno con las medidas dellas y lo que pueden costar de hazer; dixéron-me que para enviarlas a Vuestra Magestad, por eso no envié luego la que aquí va, por buen respeto del oficio que devo hazer; es copia de aquéllas.

Que dé cuenta de esto al Cardenal Archidu- que y siga su orden.

Vuestra Magestad mandó responderme que hize bien de dar a don Juan de Acuña las ochenta y dos piezas de artillería, municiones y otras cosas que sacó del castillo; también me dijo ayer que quiere sacar más artillería y ruedas y herramien- tas y otras cosas para la armada. Adbierto a Vuestra Magestad que yo le doy lo que me pide por ser para tal efecto, considerando que podría suceder algún grande inconveniente si me detubiese en réplicas y suplicaciones a Vuestra Magestad para el cumpli- miento, como se acostumbra y permite en cosas; si devo tener y guardar otro estilo. Vuestra Magestad me lo mande para adelante. Y Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. En Lisboa, dos de octubre 1587. Pedro Venegas de Córdoba.

2981

1587. Octubre-2, Belem.

RELACIÓN: Anónima. Gente de mar embarcada en la armada de Lisboa a cargo del Marqués de Santa Cruz.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-225.

OBSERVACIONES: Remitida con carta de don Jorge Manrique al Rey de fecha 3 de octubre 1587, doc. 2998.

Relación de la gente de mar que se ha aliado en los galeones, naves, urcas, çabras y en las quatro galeaças del armada de Su Magestad, en el río y puerto de la ciudad de Lisboa, por la muestra que se les tomó en último de septiembre deste año 1587, es la siguiente:

	Oficiales	Marineros	Grumetes y pajes	N.º de todos
<u>Galeones de Portugal.</u>				
El galeón <i>San Martín</i> , capitana general	41	80	30	151
El galeón <i>San Juan</i> , almiranta	37	84	20	141
Galeón <i>San Christóval</i>	23	35	15	73
Galeón <i>San Rafael</i>	23	26	15	64
Galeón <i>San Hernando</i>	15	22	13	50
El galeón <i>San Luis</i>	6	25	27	58
Galeón <i>San Marcos</i>	15	29	16	60
Galeón <i>San Phelipe</i>	4	20	10	34
Galeón <i>San Matheo</i>	3	20	5	28
Galeón <i>San Antonio</i>	2	10	4	16
Galeón <i>San Francisco</i>	3	28	8	39
Galeón <i>Santiago</i>	2	3	2	7
La zabra <i>Julia</i>	6	12	8	26
La zabra <i>Agusta</i>	12	15	13	40
Son 12 galeones y dos çabras.	192	409	186	787
<u>Naves de Juan Martínez de Recalde.</u>				
La nave almiranta nombrada <i>Santiago</i>	20	50	17	87
Nave nombrada <i>Nuestra Señora</i>	19	91	10	120
Nave nombrada <i>María Juan</i>	22	50	17	89
Nave nombrada <i>San Juan</i>	11	30	8	49
Nave nombrada <i>La Magdalena</i>	20	50	11	81
Nao nombrada <i>La Concepción Grande</i>	19	40	9	68
Otra nave nombrada <i>La Concepción</i>	15	30	12	57
Son siete naves y falta la capitana que no ha arribado a Lisboa.	126	341	84	551

	Oficiales	Marineros	Grumetes y pajes	N.º de todos
<u>Naves lebantiscas.</u>				
El galeón del Duque de Florencia	27	42	24	93
La nave nombrada <i>Santa María de Gracia</i>	12	40	16	68
Nave nombrada <i>San Nicolás</i>	20	30	15	65
Nave beneciana nombrada <i>Santa María la Coronada</i>	20	50	20	90
Nave nombrada <i>La Anunciada</i>	20	55	10	85
Nave nombrada <i>Santa María de Bisón</i>	16	30	10	56
Nave <i>Julia</i>	16	44	15	75
Nave nombrada <i>La Santísima Trinidad</i>	17	43	14	74
Nave nombrada <i>Santo Jacovo y Santa Clara</i>	19	41	13	73
Nave nombrada <i>Santa Trinidad</i>	17	33	15	65
Son nueve naves y un galeón.	184	408	152	744

<u>Naves de particulares de Sevilla,</u>				
<u>Cádiz y Sanlúcar.</u>				
La nao nombrada <i>Santa Ana</i> , capitana	36	45	24	105
Nao <i>Santa Cruz</i>	17	14	20	51
Nao nombrada <i>La Concepción</i>	17	11	18	46
Nao <i>Santa Caterina</i>	17	30	16	63
Nao <i>Manuela</i>	11	11	12	34
Galeón nombrado <i>San Juan Baptista</i>	15	25	15	55
Nao nombrada <i>San Francisco</i>	14	26	18	58
Nao nombrada <i>Santa Ana</i>	24	36	14	74
Nao nombrada <i>San Juan Gargarín</i>	14	26	10	50
Nao nombrada <i>El Grangrín</i>	25	35	20	80
Nao <i>San Bartolomé</i>	15	25	10	50
Nave nombrada <i>La Trinidad</i>	12	24	10	46
Nave nombrada <i>La Soberana María</i>	20	31	13	64
Nave nombrada <i>Santa María</i>	19	33	14	66
Nave nombrada <i>Nuestra Señora del Rosario</i>	18	32	14	64
Son 14 naves y un galeón	274	404	228	906

Urcas.

A las treynta y una urcas que hay, con la que llebó el Marqués al viaje, no se le tomó muestra por tener la más de la gente en tierra; y los maestros dellas han declarado tienen número de quinientas y sesenta personas, entre oficiales, marineros y grumetes, y según la relación que cada uno dellos dio

560

<u>Pataches y çabras.</u>				
El patache nombrado <i>La María</i>	10	10	7	27
Patache nombrado <i>Nuestra Señora del Puerto</i>	9	16	2	27
Patache nombrado <i>La Concepción</i>	7	6	2	15
Patache nombrado <i>Nuestra Señora de Gracia</i>	10	4	5	19
Patache nombrado <i>San Gerónimo</i>	9	16	2	27
Patache nombrado <i>La Concepción</i>	9	15	6	30
El patache nombrado <i>San Francisco</i>	11	49	10	70
El patache nombrado <i>Nuestra Señora de Guadalupe</i>	12	45	2	59
Patache nombrado <i>Nuestra Señora de Begoña</i>	10	52	5	67
Patache nombrado <i>La Concepción</i>	8	21	5	34
Pinaça nombrada <i>Santa Catalina</i>	6	25	1	32
Çabra nombrada <i>Santa María de Castro</i>	6	2	2	10
Çabra nombrada <i>La Asunción</i>	6	7	1	14
Çabra nombrada <i>San Juan</i>	7	9	2	18
Çabra nombrada <i>San Andrés</i>	7	3	3	13
Zabra nombrada <i>La Trinidad</i>	7	9	4	20
Son diez pataches, una pinaça y cinco zabras.	134	289	59	482

<u>Las quatro galeças de Su Magestad.</u>	Oficiales	Artilleros	Trompetas	Marineros	Conpaños y proeles	N.º de todos
Galeça <i>San Lorenço</i> , capitana	33	41	4	34	20	132
Galeça <i>Çúñiga</i> , patrona	21	38	1	31	17	108
Galeça <i>Girona</i>	25	39	1	29	20	114
Galeça <i>Napolitana</i>	25	41	—	30	17	113
	104	159	6	124	74	467

Gente de remo.

	Buenasboyas	Forçados	Esclavos	N.º de todos
Galeça capitana	60	165	29	254
Galeça patrona	51	159	12	222
Galeça <i>Girona</i>	54	150	12	216
Galeça <i>Napolitana</i>	57	143	8	208
	222	617	61	900

Sumario.

	Nabíos	Gente de mar	Gente de remo
Galeones de Portugal	14	787	
Naves de Juan Martínez de Recalde	7	551	
Naves lebantiscas	10	744	
Naves de particulares de Sevilla, Cádiz y Sanlúcar	15	906	
Las 31 urcas	31	560	
Los pataches y çabras	16	482	
Galeças	4	467	900
	97	4.497	900

Son noventa y siete navíos en que ay quatro mil quatrocientos y noventa y siete marineros, con oficiales, grumetes y pajes, y no-becientas personas de remo. Fecha en Belén, a 2 de octubre 1587.

2982

1587. Octubre-2, Belem.

RELACIÓN: Anónima. Gente de guerra embarcada en la armada de Lisboa a cargo del Marqués de Santa Cruz.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-226.

OBSERVACIONES: Remitida con carta de don Jorge Manrique al Rey de fecha 3 de octubre de 1587, doc. 2998.

Relación de la gente de guerra que se aliado en la armada de Su Magestad en la muestra que se tomó en el río y puerto desta ciudad en último de septiembre deste año, que es la siguiente:

El tercio de Sicilia, del cargo de
don Diego Pimentel.

La compañía de don Diego Pimentel	90
La de don Antonio Enríquez	78
La de Martín de Ábalos	100
La de Miguel Garao Ros	120
La de Francisco Matute	71
La de Pedro de León	105
La del capitán Diego Xuárez	99
La de Antonio Centeno	80
La de don Fernando Carrillo	84
La de Diego de Castilla	98
La de Lupercio Latras	90
La de Felipe Sumier	86
La de don Antonio de Herrera	87
La de Francisco Marín Zenteno	92
La de don Gómez de Caravajal está en la nave capitana de Juan Martínez de Recalde, que no ha aportado a este puerto y tiene noventa soldados	90
Veinte oficiales del tercio	20
Son quince compañías.	1.381 (sic)
	[1.390]

Tercio de Nápoles del cargo de don Alonso Luzón.

La compañía del dicho don Alonso	177
La de Francisco Perlones	179
La de don Arias de Silva	144
La de Juan de Soto	153
La de don Francisco Persoa	179
La de Gerónimo de Aybar	167
La de Rodrigo Hortíz de Çárate	169
La de don Gonçalo de Monroy	119
La de don Pedro Camacho	143
La de Pedro de Yepes	149
Treinta y tres oficiales	33
Son diez compañías.	1.612

Tercio del maese de campo don Agustín Mejía.

La compañía del dicho maese de canpo	228
La del capitán Diego de Leyba	151
La de don Alonso de Guzmán	129
La de don Gonçalo Vuytrón	105
La de Gregorio de Peralta	140
La de Pedro de Quero Escavias	129
La de don Juan de Ybarra	103
La de Gregorio de Chinchilla	132
La de Estevan Ochoa	53
La de don Alonso de Bracamonte	106
La de Hernando de Quesada	139
La de don Pedro de Mendoza	189
La de Pedro Carrillo	113
La de Luis de León	143
La de don Gerónimo de Herrera	103
La de don Láçaro de Briones	119
La de don Juan de Monsalbe Mendoza	124
La de don Juan de Saabedra	129
La de don Juan de Monsalve Solís	83
Quince oficiales deste tercio	15
Diez y nueve compañías.	2.433

Seis compañías de las que vinieron del Andalucía y fueron en el armada con el Marqués.

La compañía de don Luis de Caravajal	134
La de Juan de Torres	154
La de don Alonso de Çayas	179
La de donjuán Mansilla	148
La de don Pedro de Pineda	216
La de don Alonso Ponze de León	240
Son seis compañías.	<hr/> 1.071

Diez y ocho compañías de las del tercio de Lisvoa.

De la compañía del maese de campo don Graviel Niño	69
La compañía de don Diego Vazán	96
La de don Fernando de Agreda	108
La de don Álvaro de Mendoza	69
La de Diego Valiente	63
La de don Pedro Tello	71
La compañía que trae a cargo el alférez Andrés Verdugo, tiene ochenta y tres personas y viene enbarcada en la dicha nao capitana de Juan Martínez de Recalde	83
La de Melchor de Esparça	119
La de Garcilaso de la Vega	84
La de don Juan de Baraona	101
La de don Francisco Forzes	110
La del capitán Monçón	145
La de Almonacid	116
La de Pedro de Quintana	84
La de Pedro Bermúdez de Santiso	121
La de Ñuño Orejón tiene noventa y tres personas y viene envarcada en la nao capitana de Juan Martínez de Recalde	93
La de Melchor de Abendaño	96
La de Pedro Santistevan	89
Son diez y ocho compañías.	<hr/> 1.717

Diez y nueve compañías de los capitanes de Flandes.

La compañía del capitán Alonso de Benavides	71
La de Diego Sarmiento	33
La de Antonio de Peñalosa	69
La de Pedro Palomino	27
La de Diego de Miranda Quirós	111
La de Martín Gallipienso	67
La de Luis Ramírez	82
La de Alonso Riquelme	73
La de Pedro Solano	24
La de Andrés de Valenzuela	150
La de Hernando de Olmedo	54
La de Diego de Nodera	44
La de Gaspar de Biedma	67
La de Francisco Malo	67
La de Lope Ochoa de Labesa	155
La de Christóbal Vázquez de Peralta	158
La de Juan de Mondragón	192
La de Juan de Ribera	107
La de Pedro Sánchez de Sepúlveda	154
Quatro oficiales desta compañía	4
Son diez y nueve compañías.	<hr/> 1.709

El tercio de portugueses de que es maese de campo don Juan de Basconcelas.

La del dicho don Juan	12
La de Francisco de Meló	69
La de Manuel de Mazedo	100
La de Juan de Lorito	4
La de don Juan de Acuña	67
Son cinco compañías.	<hr/> 252

Sumario de la dicha gente y compañías.

	Compañías	Gente
Tercio de Sicilia	15	1.381 (sic) [1.390]
Tercio de Nápoles	10	1.612
Tercio de don Agustín Mexía	19	2.433
Las del Andalucía	6	L071
El tercio de Lisvoa	18	L717
Los capitanes de Flandes	19	1.709
El tercio de portugueses	5	252
Entretenidos	—	174
	<hr/>	<hr/>
	92	10.349

Son noventa y dos compañías y en ellas los dichos diez mil y treientos y quarenta y nuebe infantes.

Fecha en Velén, a 2 de octubre 1587 años.

2983

1587. Octubre-2, Belem.

RELACIÓN: Anónima. *Gente de guerra y de mar que falta en la armada de Su Majestad y la que existe.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-227.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Remitida con carta de don Jorge Manrique al Rey de fecha 3 de octubre de 1587, doc. 2998.*

Relación de la gente de guerra y mar que se llevó en las dos armadas, por las muestras que se les tomó en Lisboa, a la del Marqués de Santa Cruz en quinze y diez y seis de julio que salió deste Reyno para su viaxe, y a la que truxo a cargo don Alonso de Leyva en veinte y ocho de agosto, y la que al presente se halla por la que se tomó en último de setiembre deste año, y la que viene a faltar, así de guerra como de mar, que es en esta manera:

Armada que llevó el Marqués.

Gente de guerra.

Las quinze compañías del tercio de Sicilia dieron de muestra en 15 y 16 de julio .	1.417
Por la de último de setiembre	1.381
Faltan... 36	
Las diez y ocho compañías del tercio de Lisboa dieron de muestra en 15 y 16 de julio	1.793
En la de último de setiembre de 2017	1.717
Faltan... 76	
Las seis compañías que vinieron de Sebilla dieron de muestra	1.129
En la de último de setiembre de 2017	1.071
Faltan... 58	
Sin los hidalgos de la Casa del Rey nuestro señor.	
Las cinco compañías de portugueses dieron de muestra en 15 y 16 de julio	650
En la de último de setiembre	252
Faltan... 398	

Gente de mar.

En la muestra que se tomó en 15 y 16 de julio se aliaron en los 37 navíos del armada, entre oficiales artilleros, marineros, paxes y grumetes	2.766
En la de último de setiembre se aliaron en los catorce galeones de Portugal, ocho naves de Juan Martínez y en las diez y seis zabras y pataxes y galeón del Duque de Florencia.....	1.913
Faltan... 853	

La mayor parte de los marineros son de los dichos galeones de Portugal, que los conoce Luis César.

Armada del Andalucía.

Gente de Guerra.

Las diez compañías del tercio de Nápoles dieron de muestra en 28 de agosto	1.803
En la de último de setiembre	1.612
Faltan... 191	

Las diez y nueve compañías del tercio de don Agustín Mejía dieron de muestra en 28 de agosto	2.566
En la de último de septiembre	2.433
Faltan... 133	
Las diez y nueve compañías de los capitanes de Flandes dieron de muestra en 28 de agosto	1.738
En la de último de septiembre	1.709
Faltan... 29	
<u>Gente de mar</u>	
Las quinze naves de Sevilla, Cádiz y Sanlúcar y los seis pataxes y siete zabras y las quatro galeazas dieron de muestra en 28 de agosto	1.770
En la de último de septiembre	1.373
Faltan... 397	

Sumario.

	<u>Gente de guerra.</u>	<u>De mar</u>
Faltan de la armada del Marqués	568	853
De la del Andalucía	353	397
	921	1.250

Número de la gente de mar y guerra que queda en ser.

	<u>Gente de guerra.</u>	<u>De mar</u>
Queda en ser diez mil y trescientos y quarenta y nueve soldados, incluidos en este número ciento y setenta y quatro entretenidos, quatro mil y quatrocientos y nobenta y siete personas de mar, con los que hay en las naves levantiscas y urcas	10.349	4.497

Fecha en Velén, a dos de octubre 1587 años.

2984

1587. Octubre-2, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. Encargo de que ayude al traslado a Lisboa de la gente que han de entregar el Conde de Santa Gadea, Alvaro Flores y Juan de Tejada al Marqués de Santa Cruz.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-238; b) MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 345.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

Duque, primo. Entendiendo que el Marqués de Santa Cruz viniera con su armada haciendo escolta a las flotas hasta el cabo de San Vicente, tenía dada orden para allá le entregase Alvaro Flores y Joan de Tejada hasta dos mil soldados de los del armada de los galeones, y el Conde de Santa Gadea de la de las galeras mil y quinientos; y no habiendo sido posible, según se me ha hecho relación, de ponerse esto en ejecución por no haberse encontrado el dicho Conde, a quien le envié los despachos tocantes a ello con el dicho Marqués, ni recibíolos él a tiempo que se pudiera ejecutar, ordeno agora a los dichos Conde y Alvaro Flores y Joan de Tejada que den la dicha gente, y que el dicho Conde lleve los unos y los otros en las galeras hasta Lagos o Villanueva de Portimán, o al cabo de San Vicente, o a otra parte de mi Reino de Portugal más cómoda y cercana a la ciudad a cargo del dicho Joan de Tejada. De que os he querido avisar y encargaros mucho que, por lo que a mi servicio conviene que esto se haga con la más brevedad que posible sea, lo ayudéis por vuestra parte de manera que se eche de ver haber vos puesto la mano en ello, asegurándoos que me serviréis mucho, y en que me aviséis de lo que se hubiere hecho. De San Lorenzo, a 2 de octubre de 1587. Yo el Rey. Refrendada del Secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2985

1587. Octubre-2, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Instrucciones para el envío a Lisboa de la infantería a cargo de don Juan de Tejada. Necesidades de la gente que ha llegado en los galeones. Soldados que deben ir a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-237.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Duque, primo. Después de averse firmado la que será con ésta, que trata de la gente de guerra que he mandado vaya a Lisboa de la que hay en mis galeras de España y ha venido en los galeones, resciví vuestra carta de 27 del pasado y por ella visto de la importancia que ha sido vuestro mucho cuidado y diligencia para que se salvase la hazienda que venía mía y de particulares en el galeón que se perdió, y de que los demás y las naos de las flotas se hubiesen procurado meter por la barra con el recaudo que abía sido posible acudir a ello para que no peligrase, lo qual os agradezco muy mucho. Y porque conviene a mi servicio que se ponga en execución de que esta gente vaya a la dicha Lisboa y que, como se ordena, ayudando el tiempo lo haga por mar en las galeras hasta la parte que en la dicha carta se os apunta, convendrá que así se haga; y no siendo posible, por no ser los tiempos buenos y a propósito, sin perder ora que camine por tierra. Y así os encargo mucho lo ordenéis y guiéis de manera que se haga, encargando muy particularmente a Juan de Tejada que la lleve entera y sin que falte ninguna persona, atendiendo juntamente a que vaya en buena orden y con la disciplina que conviene, y él lo sabrá hazer, y que tenga cuydado de avisar al serenísimo Cardenal, mi sobrino, la parte por donde hubiere de entrar en Portugal, para que teniéndolo entendido envíe allá los comisarios que la an de guiar; para todo lo qual y que mejor se acierte, daréis al dicho Juan de Tejada la orden que más conviniere de lo que ha de hazer y de la manera que se a de ver por el camino, que a él se lo advierto y que guarde la que vos en esto le diéredes.

Y porque, aviendo visto lo que me dezís de que viene la gente de los dichos galeones desnuda y con tanta necesidad como lo apuntáis, se os embiará con ésta el recado que veréis para que se vista, daréis orden en que se haga así luego, al punto, y que sin detenerse ningún día parta después que esté bestida para la dicha Lisboa por la forma que se ha ordenado.

Hase mirado en que podría ser que por averse esparzido después que los dichos galeones llegaron a Sanlúcar parte de la gente que en ellos venía, y que por esto no se hallase el número de los 2 mil soldados que se presupone; y en este caso envío a mandar al dicho Conde que lo supla de manera esta falta que de los unos soldados y los otros vayan a la dicha Lisboa dos mil y quinientos arriba, sin que en ello aya falta, pues parece que aviendo de entrar agora a invernar las galeras que se podrá hazer sin que hagan merma en ellas y para quando hubieren de salir a nabegar a la primavera del año que viene las mandaré proveer de todo lo necesario; de que os he querido advertir y tomaros a encargar mucho que procuréis por vuestra parte para que así se haga sin dar lugar a otra carta, y avisaréisme de lo que se hubiere hecho y la forma en que va la dicha gente, y por dónde y qué días abrá salido, que holgaré de saberlo. De San Lorenzo, a dos de octubre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2986

1587. Octubre-2, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Avisándole de lo que se ordena al Adelantado de Castilla, a Alvaro Flores y a Juan de Tejada sobre lo de la gente para la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-238.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Entendiendo que el Marqués de Santa Cruz viniera con su armada haziendo escolta a las flotas hasta el cavo de San Vicente, tenía dada orden para que allá le entregasen a Alvaro Flores y Juan de Texeda hasta dos mil soldados de los del armada de los galeones y el Conde de Santa Gadea de la de las galeras 1.500, y no aviendo sido posible, según se me a hecho relación, de ponerse esto en execución, por no averse encontrado el dicho Conde, a quien le envié los dichos despachos tocantes a ello con el dicho Marqués, ni recivíolos él a tiempo que se pudiera executar, ordeno agora a los dichos Conde y Alvaro Flores y Juan de Texeda que den la dicha gente y que el dicho Conde lleve los unos y los otros en las galeras hasta Lagos o Villanueva de Portimán o al cavo de San Vicente o a otra parte de mi Reyno de Portugal más cómoda y cercana a la ciudad de Lisboa, y que desembarcándose allí, vayan todos a aquella ciudad a cargo del dicho Juan de Texeda; de que os he querido avisar y encargaros mucho que, por lo que a mi servicio conviene que esto se haga con toda la más brevedad que posible sea, lo ayudéys por vuestra parte de manera que se heche de ver aver vos puesto la mano en ello, asegurándoos que me serviréis mucho y en que me aviséis de lo que se huviere hecho. De San Lorenzo, a dos de octubre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de donjuán de Idiáquez.

2987

1587. Octubre-2, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Avisándole de lo que se ordena al Adelantado de Castilla, a Alvaro Flores y a Juan de Tejada sobre la gente que han de dar para la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-243.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Entendiendo que haziendo escolta a las flotas llegavades con vuestra armada al cabo de San Vicente, envié en 24 del mes de agosto pasado al Conde de Santa Gadea un despacho para vos, en que iban otros para él y Alvaro Flores y Juan de Tejada, mandándoles a estos que os diesen de la armada de los galeones 2.000 soldados de los mejores, más pláticos y exercitados en las armas y sanos que hubiese en ella, y al dicho Conde 1.500 de la gente de las galeras; y porque, según lo que se ha entendido, no os abéis llegado con esa armada a parte donde el dicho Conde os pudiera dar el dicho despacho por los tiempos rezios que os ha hecho, les envié a mandar agora que os den toda aquella gente y que la lleve a Lisboa el dicho Juan de Tejada a su cargo, y que para que llegue con más brevedad en esa ciudad la vaya el dicho Conde a desembarcar en la parte de ese Reyno más cercana y acomodada a la dicha Lisboa; de que me ha parecido avisaros dello, y también cómo he mandado escribir a mi sobrino que provea los comisarios que fueren menester que la guíen hasta llegar en ella. Vos tendréis cuidado de solicitárselo y de dar prisa al dicho Tejada, quando se aya desembarcado, para que vaya ahí a las mayores jomadas que fuere posible. De San Lorenzo, a dos de octubre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2988

1587. Octubre-2, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. Orden de entrega de 1.500 soldados de las galeras para enviar a Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-258.

OBSERVACIONES: *Minuta. Lleva aneja la carta de Rey de la misma fecha, doc. 2989.*

Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, pariente, mi Capitán General de mis galeras de España. Estaba ya firmada mi carta que con ésta se os enviará quando resciví la vuestra de 23 del pasado, por la qual he visto la buena diligencia que pusistes para procurar que se diese al Marqués de Santa Cruz el despacho mío que teníades para él en vuestro poder; mas, pues no hubo lugar aquello por los tiempos tan rezios que ha hecho, os encargo mucho que executéis con la brevedad posible la orden que en la dicha carta se os da. Y porque podría ser que aviendo ya tomado los galeones puerto se hubiese esparcido alguna gente dellos, y por esta causa no pudiese Joan de Tejada sacar los 2 mil hombres que se ordena, por no haber tantos soldados, y es necessarísimo enviar a Lisboa de 3 mil y quinientos arriba, os encargo mucho que pues abiendo de entrar esas galeras a invernar no os hará falta la gente dellas, que vos supláis en todo caso, dellas, este número sobre los 1.500 soldados que se os ordena que saquéis de las dichas galeras, asegurándoos que en ello rescibiré mucho servicio; y para quando ellas hubieren de tomar a navegar a la primavera del año que viene, los mandaré proveer a tiempo, y sin aguardar como otras vezes tan tarde, de la gente que hubieren menester y de todo lo demás necesario.

Al Duque de Medina escribo avisándole de lo que aquí y en la otra carta se os dize y la orden que doy en ello, y advirtiéndole que si a causa de los tiempos no pudieren hazer las galeras esta diligencia, que encamine la gente por tierra, dando para ello, y que lo pueda hazer con brevedad, la orden y traza que más conviniere; por lo qual convendrá que vos entendáis en todo lo que se os ordena con comunicación suya, del dicho Duque, para que tanto mejor se haga mi servicio. Y me avisaréis de lo que se hubiere hecho y qué tanta gente dais en todo de la de esas galeras. De San Lorenzo, a dos de octubre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2989

1587. Octubre-2, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. *Instrucciones para enviar a Lisboa la infantería que han de entregar Alvaro Flores, Juan de Tejada y él mismo al Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-257.

OBSERVACIONES: Minuta, Remitida con carta del Rey de la misma fecha, doc. 2988.

Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, pariente, mi Capitán General de mis galeras de España. En el despacho mío que en 24 del mes de agosto pasado os envié para el Marqués de Santa Cruz, iba otro para vos en que os ordenaba y mandaba que, luego que aquel rescibiédeses, entregádeses al dicho Marqués de la gente de guerra de esas galeras hasta 1.500 soldados, los mejores, más pláticos, exercitados en las armas y más sanos que hubiese; y a don Alvaro Flores de Quiñones y maestre de campo Joan de Tejada, que ellos le entregasen también de su armada 2.000 soldados. Y porque, según he sido informado, no se ha podido cumplir y executar esto, por no haber llegado al cabo de San Vicente el dicho Marqués a causa de los tiempos rezios que ha hecho, y a mi servicio conviene que luego, con toda la más brevedad que posible fuere, vayan a la ciudad de Lisboa así los 2.000 soldados que los dichos Alvaro Flores y Joan de Tejada avían de dar como los 1.500 de esas galeras, y que lo unos y los otros lleve a su cargo el dicho Joan de Tejada, os encargo que escojáis los dichos 1.500 soldados en la forma susodicha y, embarcando en ellas los otros 2.000 de los dichos galeones, llevéis todos ellos en esas dichas galeras y alarguéis a Villanueva de Portimán, o al cabo de San Vicente, o a otra parte de mi Reino de Portugal más cómoda y cercana a la dicha Lisboa y que los desembarquéis allí, donde estarán aguardando los comisarios portugueses que los guien hasta aquella ciudad. Y habiendo el dicho Juan de Tejada dado orden de la manera que en el camino se ha de llevar, no se ofrece que advertiros más de tomaros a encargar mucho que huséis en esto de la diligencia que el caso requiere y yo fío de vuestra persona; y me avisaréis quando os partáis con la dicha gente y la parte donde la pensáis desembarcar, para que lo tenga entendido. De San Lorenzo, a dos de octubre 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2990

1587. Octubre-2, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Álvaro Flores de Quiñones y a Juan de Tejada. *Instrucciones para la entrega y envío a Lisboa de infantería de la armada de galeones que, junto a la procedente de las galeras, va destinada a la armada del Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-305.

OBSERVACIONES: Minuta. Lleva aneja la carta del doc. 2991.

Alvaro Flores de Quiñones, mi Capitán General del armada de mis galeones, y maestre de campo Juan de Tejada. En 24 del mes de agosto pasado os envíe a mandar que, porque así convenía a mi servicio, escogiédeses de la gente de guerra desa armada 2.000 soldados, los más pláticos, exercitados en las armas, sanos y de servicio que en ella hubiese, y que en caso que no se hallase este número lo cumpliédeses de la demás que en la dicha armada viniese, y que los entregádeses al Marqués de Santa Cruz, repartiéndolos en la naos de su armada que él ordenase. Y porque entiendo que abrá con ella de llegar haziendo escolta a las flotas hasta el cabo de San Vicente, donde les abía de aguardar el Conde de Santa Gadea para hazérsela desde allí a Sanlúcar, le envié los despachos para que se los diese al dicho Marqués, y él a vos; y según he sido informado no ha sido posible por los tiempos rezios que ha hecho, y por esa causa no se ha podido executar lo que yo mandaba. Y porque conviene a mi servicio que se cumpla, os mando que luego, en resolviendo ésta, escojáis en la forma susodicha los 2.000 soldados, y en caso que abiéndoos, quando ésta viniese a vuestras manos, llegado al puerto de la dicha Sanlúcar y por esa causa deshéchose alguna gente desa dicha armada, procuraréis recoger della el número de los dichos 2.000 soldados, y no siendo posible, todos los que más se pudiesen; y sin perder una ora de tiempo os embarcaréis vos y el dicho maestre de campo Juan de Tejada con ellos en mis galeras de España, que al dicho Conde envío a mandar os lleve en ellas y os heche en tierra en la parte de mi Reino de Portugal más cómoda y cercana para ir a la ciudad de Lisboa, adonde les llevaréis a vuestro cargo en la buena orden y disciplina que conviene y vos lo sabéis, juntamente con otros 1.500 soldados que él os entregará de la gente de las dichas galeras, procurando que por el camino en los lugares donde llegaren no hagan desórdenes ningunas, y si los hizieren o intentaren hazer, los castigaréis con el rigor que el caso lo requiriere; y para que esto se pueda mejor hazer, hallaréis a la entrada del dicho Reino comisarios portugueses que lleven a la dicha gente de allí adelante, que así lo he mandado ya a mandar, y también orden mía de lo que vos, llegado en Lisboa, hubiéredes de hazer. Y porque éste es negocio de mucha importancia para mi servicio, os encargo mucho y mando que huséis en todo ello de la diligencia que acostumbráis e yo fío de vuestra persona; y a mí me avisaréis de lo que se hubiere hecho y de la gente que lleváis, y del día que os partís y la parte dónde entendéis que el dicho Conde os ha de desembarcar, para que lo tenga entendido. De San Lorenzo, a dos de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2991

1587. Octubre-2, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al maestre de campo Juan de Tejada. Instrucciones complementarias para el envío a Lisboa de la infantería de los galeones.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-353.

OBSERVACIONES: Minuta. Remitida con la carta del Rey de la misma fecha, doc. 2990.

Maestre de campo Juan de Tejada. Teniendo firmada la que con ésta será para vos y Alvaro Flores de Quiñones, he rescivido vuestra carta de 26 del pasado con abiso de la llegada a Sanlúcar de Barrameda de los galeones y las flotas; y hizistes así bien. Y porque, como en la dicha otra carta veréis, es mucho menester en Lisboa la gente de los dichos galeones que en ella se os apunta, os encargo mucho y mando que la toméis y llebéis a vuestro cargo a aquella ciudad, con la que más el Conde de Santa Gadea os entregare de las galeras, guardando en el camino que hubiéredes de hazer la orden que el Duque de Medina Sidonia os diere, y procurando, sobre todo, llevar la gente tan entera y en la buena orden que confio de vuestro cuidado; y al dicho Duque, por aver entendido que viene falta de bestidos, le ordeno que la probea de ellos, y así lo hará.

Y porque holgaré de ver las relaciones que traéis con vos de las Indias, de las cosas dellas que se os encomendaron y llebaste de aquí entendidas, me las enviaréis con la primera ocasión, si pudiéredes antes de partir para Lisboa o si no del camino. Y como en la otra carta se os dize, a aquella ciudad se os avisará lo que adelante hubiéredes de hazer. De San Lorenzo, a dos de octubre de 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

2992

1587. Octubre-2, Acapulco.

RELACIÓN: Diego de Reinaltes Briceño [al Virrey de Nueva España]. Navegaciones efectuadas desde Sonsonate (Acajutla) a Acapulco por la armadilla formada por el Virrey de Nueva España para perseguir a los corsarios ingleses al mando de Thomas Cavendish.

ARCHIVO: MN, Ms. 14, Col. FN, t. V, doc. 5; proc. BR, Est. J, núm. 93, fol. 382.

OBSERVACIONES: Copia.

Desde el puerto de Sonsonate escribí a vuestra excelencia dando cuenta de nuestra llegada a él, tan necesitados de pan, agua y las demás cosas necesarias que si allí no nos socorrieran dellas, ni pudiéramos pasar adelante ni volver atrás, si no fuera con mucho trabajo, respecto de aver salido esta armada tan necesitada de Panamá, y la nao almiranta haciendo tanta agua que de veinte y quatro oras del día y noche se davan a la bomba diez y seis oras, toda la gente por sus quartos, desde el día que salimos de Sonsonate hasta el día que llegamos a este puerto de Acapulco, sin poder remediarlo; ha sido de manera el trabajo y tan continuo, que almirante, ni capitán, ni maestre no se han reservado a dar a la bomba, y milagrosamente se a traydo hasta este puerto, que de otra manera no creo bastara el trabajo tan grande que a havido; sírvase Dios con todo.

Con la nueba que en Sonsonate se tuvo, que dió Pareja, de que avía visto al cosario inglés, como tendrá vuestra excelencia aviso de la Audiencia de Guatemala, aviendo llegado nuestra armada a el dicho puerto a los veinte y ocho de julio, salimos a los doce del mes de agosto, en seguimiento del enemigo, la capitana y la almiranta, saetía y un pataje que se tomó en Nicoya para servicio de esta armada, siendo tan necesario por ser los puertos tan dificultosos de hacer aguada, y no traer con nosotros sino las chalupillas de capitana y almiranta.

Pasando el golfo de Guantepeque, que tienen la navegación dificultosa y no llevan gente muy plática de esta costa, se hizo a la mar la capitana, de manera que una noche, a las nueve u diez oras de la noche, con el mucho viento y mar se nos rompió el trinquete, y para tener lugar de repararlo hizo la almiranta señal con dos faroles para que la capitana arribase o aguardase, y no hizo lo uno ni lo otro; mas como mejor se pudo, aunque con mucho trabajo, así con esto como con el de las bombas, amanecimos a una vista de la capitana en el propio golfo, donde llegó el capitán Camero a socorrerse della, que se yva anegando, y como no alcanzó ni le repararon volvió arribando sobre nosotros que yvamos en retaguardia, diciendo que se yva a fondo; y visto el almirante la necesidad que traía, arribó sobre él a socorrerle, y a esta causa en dos oras perdimos de vista a la capitana, de manera que la saetía y pataje se quedaron al abrigo nuestro.

Procuró luego el almirante que nos arribásemos a tierra, de a donde se consiguió llegar con poca mar a este puerto de Aguaturco (Guatulco), donde llegó la almiranta a los veinte y ocho de agosto; y saltando en tierra a tomar lengua y agua, de que teníamos necesidad, no aliamos persona a quien preguntarlo. Hallamos quemada la iglesia, y seis o ocho bivros en el lugar avía; luego el almirante despachó un hombre a un lugar quatro leguas de allí con carta a el corregidor, para que viniese a dar noticia de lo que pasava y enviase indios para que hiciesen el aguada, la qual estava media legua y más la tierra adentro. El día siguiente, al amanecer, vinieron dos soldados de parte del corregidor con respuesta de la carta, en la que dezía que él estava a el presente malo y a esta causa no venía, y que avía despachado a los lugares para que viniesen indios para hacer el aguada, por ser tan trabajosa.

Estos dos soldados dieron notizia cómo el cosario inglés avía llegado a el puerto de Aguaturco a los seis de agosto en dos navíos y una lancha, y avía saltado en tierra y quemado la iglesia y seis o siete casas; que avía tomado mucha brea y quemado un navio que alió dentro del puerto surto, y avía dado lado a un navio suyo y hecho aguada allí en el puerto, aunque mala, pues tenía

necesidad de hecharle azúcar para veberla, no osando entrar la tierra adentro a buscarla por estar lexos. Llegó, como he dicho, a los seis de agosto, y hizose a la vela, según dixerón, a los treze del dicho mes. La capitana, dieron nueva, avía llegado a este dicho puerto a los veinte y siete de agosto: no entró en el puerto, según dixerón, sino envió la chalupa con persona de aviso a el Virrey, y luego prosiguió su camino sin más aguardamos, que fue a los propios veinte y siete; y otro día siguiente, que se contaron veinte y ocho, llegó la almiranta, saetía, y pataje a el dicho puerto, donde el día siguiente, que se contaron veinte y nueve, a el amanecer, salté en tierra con ochenta soldados de mi compañía para hacer aguada, porque los demás soldados y gente de mar fue necesario quedar en el navio para dar a la bomba, por ser tan necesario; fue Dios servido que se hizo el aguada en todo aquel día, siendo tan lexos.

El domingo siguiente, que se contaron 30 del dicho mes, al amanecer se hizo a la vela la almiranta, saetía y pataje sin aver venido corregidor ni otra persona, ni indio que nos ayudase; y teniendo necesidad de muchas cosas, no aguardamos un punto más, vamos en seguimiento de nuestra capitana, y con buen ánimo si encontramos a el enemigo. Dios lo haga como puede y se sirva de favorecemos en todo, que realmente si no avemos a las manos aquestos herejes, lo permite Nuestro Señor por nuestros pecados y por el mal avío que de Panamá sacamos, pues tan yndisconsiderado despacho para cosa de tanto servicio de Dios y de reputación a el Rey nuestro señor no se a echo jamás, costándole su real hacienda. Que certifico a vuestra excelencia como cristiano que la principal causa de todo el mal suceso de este viaje se le deve echar la culpa a el licenciado Salazar, que fue a quien el Presidente cometió el buen despacho de esta armada; el qual fue a el puerto de Perico y no entró ni en capitana ni almiranta a ver, ni mirar si avía necesidad de alguna cosa, ni entender si los navios estaban ya para hacerse a la vela, y así se estuvo siempre.

Y saliendo el piloto y contramestre a tomar una verga o palo necesario y otras cosas para la almiranta, no dexó saltar en tierra por ellas, estando allí a la lengua del agua, y a escusa suya se tomaron; y saliendo este día una chalupa a hacer aguada en una fuente a dónde él estava, no dexó saltar en tierra a enchir y se bolvieron vacías; y aviendo la capitana enviado por una barrica de agua, porfió a echar aquella noche fuera el armada, sin aver venido. Y habiendo enviado el Presidente de Panamá aquella tarde propia a decir que la nueva que tenían de el enemigo era mentira, que eran unas fragatas del Rey, y no envargante esto porfió en echar aquella noche la armada del puerto.

El vestimento que dieron fue poco y mucha parte de el pan podrido, y la carne mal salada y mojada, de manera que vino a los navios llena de gusanos y se echó a la mar, que el mal olor no se podía sufrir; sin tozino, ni quesos, poco vinagre y aceyte, sin legumbres, mas de maíz que nos dieron comido de gorgojo, sin ser de provecho. No sé cómo encarecer a vuestra excelencia el sentimiento que el almirante y todos los demás hemos traydo y se tiene, pues a sido causa que la mala orden que en despachamos tubieron, ha causado el no tener a las manos al enemigo en el puerto de Aguaturco; pues la diligencia que vuestra excelencia ha tenido de enviar tantos avisos, y tan a tiempo y de sazón, no merecían menos que tener muy buen suceso y fin. Dios lo haga como puede, que aún creo hemos de ir a tiempo que se sirva Nuestro Señor que tengamos victoria en tomar a este enemigo, y por el contento que vuestra excelencia ha de recibir.

Llegamos al puerto de Acapulco en quince días, donde aliamos a nuestra capitana; avía seis o siete días que estava en el dicho puerto, donde a el parecer fuimos muy vien recibidos, aunque con entradas dañadas según a parecido, pues nos querían tomar la capitana para cumplir sus descuydos y faltas, sin tener consideración al cuydado y travajo tan grande que vuestra excelencia a tenido en poner estos navios para defensa de ese reyno, sólo por sus fines y, como digo, por suplir sus descuydos que an tenido en el servicio del Rey y poca guarda en defender su tierra con tantos avisos como tenían de vuestra excelencia, que teniendo quatro o cinco navios en este puerto, no tenían ninguno apercebido para defensa del enemigo, y quando nosotros llegamos empezaron a poner por obra el aderezar dos dellos, los quales, después de aderezados y puestos muy en horden, que aún no lo están, no serán de momento para ofender ni defender a el enemigo.

An usado de tanta cautela con esta armada que no an tratado verdad; prometiendo de damos vestimentos, no nos los an dado, y de un día para otro nos ha detenido más de diez días; y pudiéramos aver salido en seguimiento del enemigo sin hacer otros gastos concesibos y escusados a el Rey, pues teníamos naos y gente para tomar el enemigo bastantísimamente; su pretensión y fin no a sido sino tomamos esta capitana; an echo su diligencia posible para así hacerlo. Y entendido el mal pecho, se a determinado a hacemos a la vela oy, que se cuentan dos de octubre, porque yvan sonsacándonos la gente y marineros con regalos de comida y dineros que les davan; bien es verdad que ellos tenían arta necesidad dellos, pues en toda la gente que tenían y la que nos sonsacaron no tenían setenta hombres por todos.

Y si no fuera por perturvar el seguir a el enemigo, pudiera ser que a pesar suyo les tomáramos la gente que tenían allá nuestra y aun la comida suya, por no averla querido dar, siendo vasallos y criados del Rey y viniendo a guardarles las tierras del Rey nuestro señor, que está a su cargo la guarda dellas; y tras no nos dar nada, queremos quitar el armada o la honra por sus fines, los quales adelante se entenderán y darán cuenta a vuestra excelencia dello para que Su Magestad entienda que en sus ministros no a de haver descuydo en las cosas de honra suya.

Voy con grandísima ansia de que se acave esta jomada con bien, por volver ante vuestra excelencia que es lo que más deseo; y asimismo, el que el almirante Miguel Angel tiene de que esto sea así, no sabré encarecerlo, pues realmente no se acuerda de otra cosa sino acudir al servicio de vuestra excelencia, que, cómo supo que querían quedarse con estos navios, perdía la paciencia en sólo ymaginarlo. Y notificándole una provisión del Audiencia Real de México para que se entregase la capitana, dixo que la obedecía y conocía por de su Rey y Señor, mas en quanto al cumplimiento della no avía lugar, y que él tenía Audiencia y Virrey a quien dar cuenta de lo que se le avía encomendado; y asimismo lo hizieron todos los oficiales y capitanes de vuestra excelencia.

Hicimonos a la vela, aviéndoles requerido una y muchas vezes nos diesen comida; haviéndonosla ofrecido nos faltavan la palabra; y pareciéndoles tomamos por hambre, tuvimos por bien de, con el poco vestimento que teníamos y maíz, ir en seguimiento del enemigo, como lo hemos hecho oy, día de esta fecha, que se quentan a dos de octubre. Dios nos guíe como más se sirva y dé a vuestra excelencia tanta vida y salud quantos desean estos servidores y criados de vuestra excelencia. Fecha fuera del puerto de Acapulco, a dos de octubre de 1587. De vuestra excelencia criado, Diego de Reinaltes Brizeño.

Gaspar Sánchez, a quien vuestra excelencia envió con el aviso Panamá, y por orden del Presidente de Panamá se detubo algunos días, y con todo esto llevó el aviso a la costa de la Nueva España, hasta Sonsonate, todo a su costa, y allí se envarcó en la nao almiranta, donde a servido honradamente hasta agora que le envían con este aviso a vuestra excelencia, vuestra excelencia se duela dél, como príncipe, pues lo merece.

2993

1587. Octubre-3, San Lorenzo.

CARTA: *Don Juan de Idiáquez al Duque de Parma. Se triplican los despachos últimos sobre la materia principal dada su importancia. Aviso de la llegada del Marqués de Santa Cruz y orden de que salga de nuevo. Deseo de que llenen despachos de Flandes.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-159.

OBSERVACIONES: *Minuta. Se refiere a los despachos contenidos en los docs. 2758 y 2842.*

Triplíquese el despacho de 4 y 14 del pasado en la materia principal por lo que importa que llegue a manos de vuestra excelencia. El Marqués de Santa Cruz ha llegado con su armada a Lisboa y Su Magestad da orden que salga luego con todo. En lo demás me remito al despacho de Su Magestad; y por haver escrito tantas veces a vuestra excelencia, no me queda agora que añadir sino que se está con mucho deseo de que llegue algún despacho de vuestra excelencia. Nuestro Señor, etc.

2994

1587. Octubre-3, Nápoles.

CARTA: *El Conde de Miranda, Virrey de Nápoles, a Felipe II. Armamento de las dos galeazas que quedaron en Nápoles. Propuestas para remediar su falta de artillería.*

ARCHIVO: AGS, E-Nápoles, Leg. 1089-60.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 2 de noviembre. Lleva aneja la relación de fecha 22 de septiembre, doc. 2903.*

Señor.

Aunque por otra he dado cuenta a Vuestra Magestad de la dificultad que había en poner en orden estas 2 galeazas nuevas, por lo de la artillería, si hubiesen de servir el año que viene, me ha parecido embiar más particular relación desto; y así, por la que va con ésta, mandará ver Vuestra Magestad cómo, faltándoles la mayor parte de la artillería que han menester y haviéndose esto de suplir de la que se llevó de acá para la jornada de Portugal, habría de ser en una de dos maneras: o mandando Vuestra Magestad que se truxesen acá las piezas que por la dicha relación se verá que faltan, o sirviéndose que las galeazas fuesen sin ellas, aunque desta suerte yrían muy mal; pero como esto otro no dexa de tener dificultad, propongo el uno y el otro medio.

Vuestra Magestad mandará lo que fuere más servido, debaxo de presupuesto que no es posible, si las galeazas huviesen de yr el año que viene, que toda esta artillería que falta se pueda fundir de aquí a allá; en todo lo demás que es necesario para tenerlas acabadas y en disposición de armarse se yrá haciendo lo que fuere posible. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Nápoles, a 3 de octubre 1587.

2995

1587. Octubre-3, a bordo d el galeón San Martín, sobre Belem.

CARTA: *El Marqués de Santa Cruz al secreta rio Andrés de Alva. Su armada necesita aderezarse. Imposibilidad de desembarcar a causa del temporal reinante en Portugal, que ha puesto a los navíos a pique de perderse.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-165.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa y posdata ológrafa.*

Por lo que escribo a Su Magestad verá vuestra merced lo que de acá hay que dezir; y el trabajo que an pasado estos navíos es de suerte que no se a podido escusar el aderezarlos; yo daré toda la prisa posible a ellos, y como vaya a Lisboa avisaré del estado de lo que allí hay, que hasta aora no me lo ha advertido en particular don Alonso de Leyva. Dios guarde a vuestra merced. Del galeón San Martín, sobre Belén, a 3 de octubre 1587.

Escrita ésta, se a puesto el tiempo en este Reino de manera que an estado muchos navíos para perderse, y yo no me e podido desembarcar. En la Tercera no se mudó gente porque no llevé horden para ello, y asi lo dirá vuestra merced a esos señores. El Marqués de Santa Cruz.

1587. Octubre-3, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Contestación a las instrucciones de Su Majestad del 26 de septiembre para el embarco de la artillería del castillo de Lisboa en la armada (docs. 2931 y 2932). Material y personal del servicio de artillería que también debe embarcar. Necesidades de estaño y madera. Suplica el envío de personas que le asistan en su trabajo.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-124.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen. Lleva aneja la relación del doc. 2997.

Señor.

Agradecerle el bueno y breve despacho que ofrece en todo.

A los 30 del pasado, a las 10 de la noche, recibí las dos cartas que Vuestra Magestad me mando escribir a los 26 del mismo, en que me manda, por la una, poner en orden 10 cañones de los que están en este castillo, de la fundición de Gregorio Lefer y de Remixio, y dos culebrinas de la misma fundición, y un medio cañón de la fundición de don Francés de Alava; y que para acomodarlos había mandado Vuestra Magestad traer aquí de los magazenes de Málaga y Cádiz cierta cantidad de caxas y ruedas, por tenerlas los de aquí gastadas y consumidas; y que asimismo se traerán pelotas para ellos; y me havisa de las particularidades que en todo lo que a esto toca tengo de hazer, prevenir y probeer para que pueda servir la dicha artillería, y las cosas necesarias para el ministerio della que es necesario que aya en jomada de tierra; y que todo se provea y haga para el tiempo que el Cardenal Archiduque o el Marqués de Santa Cruz dixeren que esté en orden. Y manda Vuestra Magestad que de la pólvora que aquí se ha traído se provea de tres mil quintales della, comprehendiéndose en ellos la que al presente tiene la armada que vino del Andalucía, y que la demás se esté repartida en los magazenes de esta ciudad y del castillo de San Jián con la que estava en ellos antes que viniere la dicha armada, y que havise de lo que en esto se hiziere; y que para gobernar esta dicha artillería vaya Alonso de Céspedes, teniente de capitán general en este Reyno, devaxo de la orden del Marqués de Santa Cruz; y que yo nombro un gentilhomme para cada pieza de artillería; y que yo allane las dificultades, pues con el dinero se pueden allanar, sobre presupuesto que no es tiempo de gastar ningunas réplicas, pues qualquiera que traiga consigo dilación es de incombeniente al servicio de Vuestra Magestad; y que haviéndose de sacar del dicho castillo de Lisboa las dichas treze piezas, parecía que heran pocas las que en él quedavan; y que havise de las que son y las que combendrá meter de nuevo con ellas y de qué parte se podrán traer, y que todo lo haga y cumpla con comunicación del Cardenal Archiduque. Y por la otra carta manda Vuestra Magestad que las piezas que se llebaren y sacaren de este castillo no sean más de ocho cañones, y que esas se aderezen y pongan como combiene para que puedan servir, y que en todo lo demás se haga lo que en la primera se me manda, y que se vea de dónde se podrán sacar algunas piezas de campaña para que lleve la dicha armada, las quales se pongan en orden para ello.

Y luego, otro día por la mañana, di cuenta de todo lo que Vuestra Magestad me mandava al Cardenal Archiduque, y me mandó que todo lo tubiese a punto, pues hera necesario; y que pues el Marqués de Santa Cruz hera venido, daría su parecer en todo, y así le di parte dello. Lo primero que puedo dezir es que no han venido las caxas ni medas que se an de traer de Málaga y Cádiz, ni ay nueba de cuándo vendrán. Los ocho cañones y las demás piezas del artillería que están en este castillo están como a Vuestra Magestad he escrito, con algunas caxas y medas rotas; y lo que no está quebrado está tan consumido y gastado que no está para servir. Ni en los magazenes de aquí, ni en los del castillo de San Jián, ni en el de Sant Phelipe de Setúbar, no ay cosa hecha que pueda servir para cañones, sino son seis medas; las dos son buenas, las otras dos algo gastadas, y las otras dos no están herradas. Ni ay madera para poderse hazer medas, caxas ni rayos, ni se alla a comprar, y con trabajo se aliará para cortarse que tengan las medidas que han de tener. Esto es dezir verdad y no poner dificultad, sino digo en el estado que están; y quando es menester, todo lo facilito haziendo quanta diligencia humanamente se puede hazer; y pues muchos días antes que sean menester las cosas o que sucedan, las digo, solicito y procuro, pues he dicho esto mucho antes, bien se puede ver que no las digo ahora para que poniendo dificultad e ynconvenientes dar a entender que lo que se hiziere es por ganar gracias en ello, pues quien quiera lo hiziera. Estando las cosas en el estado en que están, verá Vuestra Magestad cómo, si fuere menester, las dichas piezas y servicio dellas y lo demás que Vuestra Magestad manda que se haga para esta jomada que a mi toca, se hará de manera que no falte al servicio de Vuestra Magestad, sino que sirva muy cumplidamente. No por esto digo que pondré estas piezas y lo demás de su servicio como si ubiera para ellas madera muy buena cortada de días, y tiempo para que se hiziera todo como convenía, y las otras cosas abastadamente, pero de madera verde y de madera seca; y remendando lo uno y aderezando lo otro se pondrán que con seguridad puedan servir, pero no que con ella muchos meses esté segura, por el inconveniente de torcerse o de quebrarse, que lo muy bueno tiene este peligro, quanto más lo hecho de esta manera. Y por estos inconvenientes, cada cañón llevará su encavalgamiento y otro de respecto; y el recado para las muías que los han de tirar también se provera cumplidamente, no enbargante que en los magazenes no ay ninguno, sino son algunos yugos desguarnecidos por haverse consumido las colleras.

Que se saque esta artillería como lo dize, llevando para ello los encavalgamientos.

Quanto a las piezas de campaña, me ha parecido que no ay necesidad de llevar ninguna de los castillos, o a lo menos muy pocas, porque en el armada va gran cantidad de piezas para este propósito; y que de una nave se saque una y de otra de esta calidad hasta el número necesario, no les puede hazer falta. Para darles guarnimiento de tierra ay buen recaudo en los magazenes, porque no faltará sino ajustarles las caxas a las que no les viniere bien. Y en el galeón que va el Marqués ay tres medias culebrinas para este propósito de la fundición de don Franzés, que tienen toda guarnición de tierra.

En lo que toca a la pólvora, quando se aya dado recaudo de los tres mil quintales que Vuestra Magestad manda que vayan en la armada, enbiaré relación de la cantidad que queda y en dónde.

Que la artillería que aquí dize se labrará, se meta en el castillo; y en quanto se labre, se saquen algunas piezas de los dichos castillos y después las restituya.

En este castillo quedan dos culebrinas de fundición de Alemania, y un cañón de la de don Joan Manrique, y un medio canon de la de don Franzés, que son cinco piezas, y no otra ninguna; y pues con estas y las ocho que se an de sacar ahora y las cinco que se sacaron para los galeones *San Martín* y *San Joan* estava mal y falto, harto peor estará con las cinco que han de quedar; lo qual he tratado con el

Cardenal Archiduque, y con el Marqués de Santa Cruz y con don Joan de Ayala, y a todos les parece que conviene meter en él las más piezas que ser pudiere. Y tratando de dónde se podrán proveer éstas, supuesto que de donde quiera que se saque una haze mucha falta, ha parecido que se saquen dos cañones de los de Portugal de la Torre de Velén, otros dos del castillo de San Jián y quatro cañones del de San Phelipe; y si Vuestra Magestad es servido, se podrán fundir aquí dentro de quarenta días hasta una dozena de cañones, y se puede dar prisa a limpiarlos y aderezarlos, y como aya madera, encavalgarlos y subirlos al castillo y bolver los otros a sus lugares.

Llevarse ha, para lo que puede suceder, erramientas y maestranzas, porque ya que no sea menester para alguna cosa de las piezas del artillería, habrá muchas que es fuerza tener necesidad desto.

También se llevarán dos mil açadas, agadones, picos y achas y todo género de armas de servicio de esta calidad, repartido lo mejor que ser pudiere; no sé la calidad de la tierra donde han de servir, porque habiéndola se repartieran mejor, y cantidad de astiles para los que se quebraren. Y al Marqués de Santa Cruz le parece que yrá muy falso si no lleva algunos gastadores, y que se podrían hazer con brevedad y facilidad.

Que se le ha mandado como es razón.

A Alonso de Céspedes le mostré la carta de Vuestra Magestad para que vieses como le mandava yr a servir en esta jomada; y porque el escribe a Vuestra Magestad, en ésta no diré yo más de que le tengo por muy suficiente para el servicio que Vuestra Magestad le manda que haga, y de mucho trabajo y cuidado, y muy christiano, y que sólo se a detenido en meterse en religión por la venida de Draque; y ahora, por yr a servir esta jomada en que entiende será Dios muy servido y Vuestra Magestad, sé que está muy pobre y necesitado, y que es fuerza que gaste mucho y su sueldo es muy poco. Obra de la grandeza de Vuestra Magestad será hazerle merced de mandar dar alguna buena ayuda de costa y sueldo competente para poderse sustentar, pues es justo acrecentársele estando en jomada de guerra, en donde tanto gasto y trabajo a de tener.

Que los crezca al número que le pareciere, que esto se le remite, comunicándolo con el Marqués.

Manda Vuestra Magestad que con cada cañón vaya un gentilhombre con el sueldo que se suele dar, y es muy poco porque estos no se an de apartar cada uno de su pieza; y añade Vuestra Magestad artillería de campana, que ay necesidad de quien vaya con ella; y sin esto, para yr de una parte a otra y hazer traer un recaudo y asistir a otro, como todos los momentos es fuerza que suceda esto, es necesario proveer más, y en no se hazer es contra el servicio de Vuestra Magestad. Y así le a parecido al Cardenal Archiduque que conviene crecerlos, y lo mismo al Marqués de Santa Cruz.

Que a hecho bien hazer recuerdo de los ingenieros, y se mirará en ello y se le avisará.

No veo que trata Vuestra Magestad de que vaya en esta jomada ningún ingeniero ni personas que tengan práctica de arquitectura; algunos de esta suficiencia para las cosas ordinarias y para lo que se puede ofrecer, pues llebando artillería es fuerza que aya trincheas y plataformas, ya que no sea menester otra cosa, quanto más que está cierto el ser muy necesarios.

Tampoco veo que se provee de artilleros; ya ve Vuestra Magestad los muchos que son menester, y que queriéndose ayudar de sacar de la armada, ay tan pocos en ella que si no a de estar surta habrá gran falta; podriase mejorar de los que se proveyesen de nuevo, acompañándolos con los que supiesen más, y los mejores sacarlos a tierra.

En lo que Vuestra Magestad me mandó que tratase con don Joan de Ayala sobre los magazenes que manda que se hagan en el castillo, lo hize; y tratado, pareció que convenía mucho que se hiziese la fábrica dellos; y así se a hecho la tasación de lo que costarán, y la e entregado oy a don Joan de Ayala para que la haga rever por otros oficiales y comunique con el Cardenal Archiduque todo lo que a esto toca. Y así yo he cumplido con lo que se me a mandado, y agora queda a cargo de don Joan de Ayala lo que a resuelto con el Cardenal Archiduque sobre este caso. Vuestra Magestad mandará a quien fuere servido, que si se han de hazer lo ponga en execución.

Quanto al estaño, que trate con mercaderes en qué forma y a cuánto traerán los 20 quintales, y avise.

Tengo escrito a Vuestra Magestad el poco estaño que aquí tiene, pues no son más de ciento y setenta y seis quintales; y que para sólo el cobre que aquí ay, para fundirse y hazer artillería, faltan doscientos y veinte y quatro quintales. Aquí no ay esperanza de que le aya; si Vuestra Magestad fuere servido, ubiera días que se ubiera traído de Ynglaterra por la vía de Francia, que, como escriví, havia mercaderes que se obligavan a traerle.

Oy he dado una memoria al Cardenal Archiduque para que dé provisión para que se corte, en donde se aliaren, maderas para todas las cosas que tocan a caxas, ruedas, rayos y otras de la artillería; en todo muestra tanta voluntad y deseo de que se haga lo que combiene y con brevedad, que espero mandará dar buen recaudo para esto.

Yo he estado y estoy tan solo, como otras muchas vezes he dicho a Vuestra Magestad, para todo lo que toca a su real servicio en lo de la artillería, porque no ay contador ni mayordomo, porque los que ay es fuerza que el uno asista a las cosas de la gente de guerra y a la Proveeduría, y el otro a lo de las bituallas que están a su cargo; y por esto, sólo el teniente me ha podido ayudar, y lo demás he traído y traigo sobre mis espaldas, asistiendo a todas las cosas, pasando por mi mano y por los pocos de mi casa todo lo que los otros oficiales son obligados a hazer de ordinario, pues ahora se va el teniente. Considere Vuestra Magestad quán desiertas quedan todas estas cosas y quán cargado yo, que no es posible sino que aya veinte mil malos recaudos y que yo ande más alcançado de salud que lo que ando, que es harto; y pues es fuerça y necesario y conbeniente que yo salga de aquí, todo quedará en peor estado, y yo no puedo más, por lo que suplico a Vuestra Magestad sea servido de embiar personas con quien yo pueda descuidar algo y Vuestra Magestad pueda ser servido, pues yo, por servirle, hago lo que no me toca, ni es bien que haga quien tiene el cargo que yo, o me dé licencia que las busque. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 3 de octubre de 1587 años. Don Juan de Acuña.

2997

1587. [Octubre-3, Lisboa].

RELACIÓN: Anónima. *Jarcia necesaria para el manejo de la artillería del castillo de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. 3 y T., Leg. 202-127.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta de don Juan de Acuña Vela al Rey, de fecha 3 de octubre 1587, doc. 2996.*

La xarcia que es menester en Lisboa es la siguiente:

Cuatro cabos para encavalgar artillería, de a sesenta bragas cada uno.

Dos cabestrantes.

Diez quintales de cordaje para enquartas, para tirar artillería.

Seys quintales de cabos para el manejo de la artillería de un baluarte a otro.

2998

1587. Octubre-3, Lisboa.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. *Traslado de la armada del Marqués de Santa Cruz a Belem. Muestras de la gente de mar y guerra de la armada reunida en Lisboa. Relaciones de lo que han menester los navíos y bastimentos que quedan en ellos. Artillería traída de la Tercera. Nóminas para la paga de la infantería que vino de Italia. Relevo de Domingo de Herrera.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-137.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen. Lleva anejas las relaciones de fecha 2 de octubre de 1587, docs. 2981, 2982 y 2983.*

Señor.

Que está todo esto muy bien y le agradece el cuidado con que a acudido a todo esto, y que se an recibido las relaciones.

A 28 entró la armada en Velén por el riesgo grande que coma en Cascaes y venir tan mal parada, y a treinta se le tomó muestra general, así a la que traxo el Marqués de Santa Cruz como a la que estava acá, de Andalucía; y de a gente de guerra y mar que se hallo en una y la otra envió a Vuestra Magestad la relación que será con esta, y de la vaja que se a hecho.

Yo he recorrido toda la armada, navio por navio, y hecho relaciones de lo que han menester para salir luego, y dádolas al señor Cardenal Archiduque; y por su orden e dado prisa a lo que está aquí en el río, a quien me remito en todo esto por haver, de escrito y de palabra, dádole larga cuenta de todo. Y el Marqués está en Velén, embarcado, por dar prisa a lo que está allí.

Esta armada llegó sin ningunos bastimentos por haverse dado a las armadas de Indias, como tengo escrito a Vuestra Magestad; y de los que son y quedan en ser enviará a Vuestra Magestad relación Francisco Duarte y Bernabé de Pedroso.

De la isla Tercera se traxo la artillería que Vuestra Magestad mandará ver por esa relación, de que he dado copia y razón a don Juan de Acuña, capitán general della.

Que se hagan las libranzas o nominas por la horden que las hacían los oficiales de Sevilla del pagamento que se hizo en la armada, y que no tomen la razón los oficiales que no se aliaron en ella; que para adelante, hasta que se acave el dinero que vino de Sicilia, los oficiales de la armada tomen razón, y los mismos de Sicilia, pues conviene que estos tengan también razón de lo que se les diera, hasta otra orden.

Aquí hallé una carta de Vuestra Magestad de 31 de julio, en respuesta de otras más en que Vuestra Magestad manda que al pagador del tercio de Sicilia se le haga nomina por los contadores de la armada, tomando la razón por ellos y por mi, y de los oficiales que vienen en el dicho tercio, del pagamento ultimo que se les hizo en Almada, lo qual no pueden hazer los contadores porque no se hallaron presentes, por no haver venido Alonso de Alameda y quedar ocupado Pedro Coco, Calderón en Lisboa; solo yo me halle con los oficiales de aquel tercio. Vuestra Magestad será servido que por aquella vez se haga en la forma que solían hazer los demas pagamentos, conforme a las instrucciones que traían del Virrey de Sicilia, pues no havían aun entrado por cuenta de armada. Y para lo de adelante mande Vuestra Magestad considerar del embarazo y confusión que es tener por contadores

de armada listas, e intervenir, y las más; y dos de los oficiales que traen para cada cosa se an de ir a cinco oficios, que es nunca acabarse de despachar las partes, demás de haver de negociar con el general mestre de campo y contador.

El mismo inconveniente es en las quatro galeazas y tercio de Nápoles, que traen oficiales de aquella corte. Vuestra Magestad, en lo uno y lo otro, mandará lo que más conviniere a su real servicio y buen expediente de los negocios, pues antes lo tenía así antevisto y ordenado Vuestra Magestad por una cédula que truxe quando vine, para que los oficiales de los tercios exerciesen sus oficios e yo señalase los recados para mayor cautela.

Que se sabrá donde está el dinero de Se villa y se avisará para que se cobre.

En poder del pagador no han entrado los mil y quinientos escudos que debe la ciudad de Sevilla, por otros tantos con que fueron socorridas las compañías que envió, ni otro ninguno para lo de adelante. Vuestra Magestad será servicio mandar la orden que se ha de tener en esto.

Que procure saber si con Domingo de Herrera, que murió hacía el oficio de conservador, venía algún otro oficial de Sicilia a quien se puedan encomendar los papeles del oficio de contador general; y que habiéndole y de satisfacción. se le encomienden a él, informándose de don Diego Pimentel; y si no le uviere, comunicando lo uno y lo otro con su sobrino y con el Marqués, se encomienden a Juan Unguero de Álava, el qual ha de guardar la instrucción y orden que tenía el dicho Domingo de Herrera.

Domingo de Herrera, que servía oficio de conservador en el tercio de Sicilia, es muerto; conviene que tengan dueño sus papeles. Sera servido Vuestra Magestad mandar proveer persona para ellos, y sería a propósito la de Juan Unguero de Álava, que ha muchos años que sirve a Vuestra Magestad y algunos en mi oficio; es práctico y de servicio en materia de papeles Guarde Dios a Vuestra Magestad. Sobre la galera real; a 3 de octubre de 1587. Don Jorge Manrique.

2999

1587. Octubre-3, a bordo del galeón San Martín, sobre Belem.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe H. *Causa por la que no embarcó la infantería ordenada. Vicisitudes de su viaje a Lisboa. Desembarco de la infantería de la armada. Muestra de la gente de mar y guerra. Información de la suerte corrida por Recalde; envío de naves a socorrerle.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-147.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Lleva anejas las relaciones de los docs. 3000 y 300L*

Señor.

Por haver recibido en este río las cartas de Vuestra Magestad de 24 de agosto y dos de setiembre, no se ha podido hazer lo que Vuestra Magestad mandava en lo de tomar la infantería que me havían de dar el Conde de Santa Gadea, Alvaro Flores de Quiñones y el maestre de campo Juan de Texeda. Y por lo que yo e escrito a Vuestra Magestad, habrá entendido cómo dexé las flotas de las Indias para que siguiesen su viaje a Sevilla y que a ochenta leguas deste puerto corrí tormentas en quatro días, en las quales se desaparejaron y maltrataron tanto los navíos del armada que fue fuerça entrar con ella en este río, donde la he hecho visitar y se a hecho relación de las cosas de que tiene necesidad, que se a dado a su alteza, copia de la qual va con ésta. Y porque no se pierda tiempo en nada, le a parecido que yo me vaya con el armada a Lisboa y se adereçe y provea de lo que tiene necesidad, y que para que se pueda hazer mejor, se desembarquen en el castillo de Lisboa las vanderas que salieron dél, y que a Setúvar vayan las que allí estaban, y a Almada el tercio de Sicilia, y los mil y ciento y cincuenta soldados de las seis compañías que vinieron del Andalucía se embarquen en las urcas que más desembaraçadas estuvieren; y así se a empezado a executar, y yo me desembarcaré mañana y dará la prisa posible a todo.

Yo he hecho tomar muestra a la gente de mar y guerra desta armada y a la que estava en este río, y ase hallado la que Vuestra Magestad mandará ver en la relación que va con ésta; y por no haverme desembarcado más que ayer, a visitar al señor Cardenal, y haverme buuelto luego, no doy quenta a Vuestra Magestad del estado en que hallo el armada del Andalucía; hazerlo he con el primero, aunque me remito a lo que su alteza escribirá sobre esto.

Las tormentas que yo corrí alcançaron a Juan Martínez de Recalde, y de una de las naos que dexé en su compañía he sabido que a la en que él iba se le havia roto el bauprés y el árbol de trinquete; y porque algunas de las naos y pataches estoy informado que le desampararon, pudiéndola seguir, mayormente estando tan maltratada, he ordenado al auditor que sobre esto haga información, para castigar con demostración a los que tuvieren culpa. Y porque no le suceda alguna cosa hallándose solo y haviedo cosarios en la costa, envío en su busca una nao y dos pataches que parten oy, para que le socorran y procuren de traer a este puerto aunque sea a remolco. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. Del galeón *San Martín*, a 3 de octubre de 1587. El Marqués de Santa Cruz.

3000

1587. Octubre-n.d. 3 [Lisboa].

RELACIÓN: Anónima. *Estado y reparaciones que necesitan las naos de Juan Martínez de Recalde a su regreso de las Terceras.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 195-39.

OBSERVACIONES: *Copia parcial del memorial presentado por el Marqués de Santa Cruz al Cardenal Archiduque, remitida al Rey con carta de 3 de octubre de 1587, doc. 2999.*

Relación del estado en que están las naos de Juan Martínez y otras, y del adovio que an menester para repararse de las tormentas pasadas.

La nao *Madalena*, capitán Domingo de Gárate.

Abierta la proa, toda desmentida.
A menester árbol mayor,
entena mayor,
mastelero mayor con toda la gavia,
la xareta de proa a popa,
vela mayor,
vela de gavia mayor,
dos áncoras con sus cables y carena.

La nao *Nuestra Señora dél Pilar de Zaragoza*,
capitán don Antonio Hurtado de Mendoza.

A menester cinco llaves que la abracen la cubierta principal, que la tiene desmentida; una ancla y un cable; xarcia menuda; no ha menester carena.

La nao *Concepción*, capitán Juan López de Zubelzu.

A menester mudar los árboles mayor y de trinquete, que son de roble y atormentan el navio.
Calafatear altos y cubiertas hasta la lumbre del agua, y darle carena.
Esquipazón de velas nuevas.

La nao *Concepción* más pequeña, capitán Juanes Delcano.

Trae abierta toda la proa que la juega toda; trae abierto el costado del árbol mayor a popa por la banda de estribor, de manera que a menester carena.
Mudarle el árbol mayor y de trinquete porque son de roble.
Dos cables nuevos.
Una esquipazón de velas.

La nao *María Juan*, capitán Juan Ochoa de Goyaga.

Abierta la proa, con tanta agua que a menester carena.
Arbol de trinquete.
Bauprés, porque blanda mucho el que tiene.
Dos papahígos mayor y de trinquete.
Dos cables.
Xarcia menuda.
Falta la nao capitana de Juan Martínez y otras dos. De la de Juan Martínez se sabe que rompió el árbol del trinquete y el bauprés y que venía muy travajada de las tormentas.
Todas estas naos de Juan Martínez an menester descubrir la quilla, que vienen abiertas y innavegables.
El galeón de Florencia.
Ha cinco años que dio carena y hala menester forçosamente.

La urca *Donzella*.

Viene toda abierta y a menester carena y alguna carpintería.
Escrita ésta vinieron otras dos naos de Juan Martínez, que vienen tan malparadas como las demás.

3001

1587. Octubre-n.d. 3 [Lisboa].

RELACIÓN: Anónima. Reparaciones que necesitan los galeones de Portugal a su regreso de las Terceras.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 214-74.

OBSERVACIONES: Copia parcial del memorial presentado por el Marqués de Santa Cruz al Cardenal Archiduque, remitida al Rey con carta de 3 de octubre de 1587, doc. 2999.

Relación de los adovios que an menester los galeones de Portugal para repararse de las tormentas que an pasado este viaje de las Terceras.

El galeón *San Martín*.

Que se le baxen las obras que se le alçaron y bolverse a la forma que estava.
Quitarle el espolón y hazeveque a la vizcayna.
Quitarle todas las tablas del espolón y echárselas nuevas.
Mesas de guarnición a proa.

Bauprés nuevo.
Mástil de artimón nuevo.
Hechar fuera el trinquete, bolverle a poner en su lugar, que está fuera dél.
Calafetear altos y cubiertas hasta la lumbre del agua.
Dos anclas y quatro cables.
Xarcia menuda.
Una esquipazón de velas.
Quarteles en la jareta del combés.

El galeón *San Juan*.

Aderezar el castillo de proa, porque le juega el espolón y haze mucha agua por él.
A menester contrascovenes.
Bauprés nuevo, porque el que tiene no le sirve por blandear mucho.
Abaxar el árbol mayor y el de trinquete, porque son largos y travaja mucho el navio con ellos.
Dos papahigos, mayor y de trinquete.
Vela de gabia mayor.
Calafetear altos y cubiertas hasta la lumbre del agua. Tres anclas y tres cables.
Xarcia menuda.

El galeón *San Luys*.

Aderezar el castillo de proa, porque le juega todo por tener toda la curba del taxamar rota.
El bauprés sentido por dos partes, de manera que a menester otro nuevo.
La carlinga del trinquete podrida, que se cala el mástil abaxo, y quebradas las latas y cuerdas de junto a él.
Una ancla.
Calafetear altos y cubiertas hasta la lumbre del agua.
Xarcia menuda.

El galeón *Santiago*.

Abierta toda la proa por tener quebrada la curba del taxamar.
Bauprés nuevo, que está roto el que tiene por dentro del castillo.
Mastelero mayor.
Arbol de mesana.
El árbol mayor sentido por los tamborettes.
Calafetear alto y cubiertas hasta la lumbre del agua.
Una ancla y un cable que dexó en la Tercera.

El galeón *San Mateo*.

A menester carena porque haze mucha agua por abaxo y no se save por donde.
Reparar el espolón, que le trae todo abierto y lo juega todo.
Xarcia menuda.

El galeón *San Marcos*.

Calafetear altos y cubiertas hasta la lumbre del agua.
Todas las velas.
Dos anclas y dos cables.
Masteleo de gavia mayor.

El galeón *San Christóval*.

Tiene abierta toda la proa, que la juega. El espolón despegado.
La curba de taxamar quebrado. Árbol mayor.
Una mesa de guarnición. Dos mesanas.
Ambos masteleos de gavia.
Xareta del árbol a popa, desde las mesas de guarnición arriba.
Dos anclas y dos cables que dexó en la Tercera.
Timón nuevo, porque no gobierna el que tiene. Quarteles de la cubierta principales.

El galeón *San Antonio*.

A menester carena porque haze mucha agua por abaxo y no se save por donde.
A menester mucha carpintería por de dentro.
Todas las velas, que no tiene ninguna de servicio.
Quatro anclas y quatro cables.
Xarcia menuda.

El galeón *San Francisco*.

A menester carena porque haze tanta agua que dan a dos bombas.
Desbaratada toda la proa, de manera que hecha tablas fuera del agua.
Un esquipazón de velas.
Dos anclas y dos cables que dexó en la Tercera.
Xarcia menuda.

La zabra *Augusta*.

A menester árbol de trinquete nuevo, porque el que tiene está roto por los tamboretas.
Calafetear altos y cubiertas hasta la lumbre del agua.
Tres anclas.
Alguna xarcia menuda.
Hazer las portañolas para más artillería.

La zabra *Julia*.

Árbol de trinquete nuevo.
Reparar el árbol mayor, porque trae el calcés maltratado. Calafetear altos y cubiertas hasta la lumbre del agua.
Dos anclas con sus cables.
Vela mayor.

El galeón *San Rafael*.

A menester recorrer los altos y cubiertas hasta la lumbre del agua.
Bauprés, porque está quebrado el que trae por dos partes.
Dos anclas con sus cables.
Dos papahigos, mayor y de trinquete, porque le rompió otro navio los que traía.
Xarcia menuda y correro, que va muy mal a la vela.

El galeón *San Felipe*.

Tiene abierta toda la proa porque le juega el espolón.
Las cubiertas le juegan y es menester repararlas muy bien.
Calafetería de los altos hasta el agua.
Una esquipazón de velas.

El galeón *San Bernardo*.

A menester dar carena porque haze mucha agua y no la hallan por donde es.
Reparar toda la proa porque le juega el espolón.
Calcés para el árbol mayor.
Hazerle timón nuevo porque no gobierna el que tiene.
Tres anclas con sus cables que dexó en la Tercera.
Xarcia menuda.

3002

1587. Octubre-3, Lisboa.

CARTA: Don Alonso Martínez de Leiva a Felipe II. Entrega del mando de la armada de Lisboa al Marqués de Santa Cruz.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-180.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 8 de octubre.

Señor.

De todas las cosas que hasta aquí se han ofrescido he ydo dando cuenta a Vuestra Magestad conforme al estado que han ydo teniendo; y agora, haviendo entrado en este puerto el Marqués de Santa Cruz con el armada que llevó a la Tercera y mandádome el señor Cardenal Archiduque le entregue yo la que he tenido a mi cargo, podré remitirme a él para que avise a Vuestra Magestad de todas las novedades que huviere; y sólo diré yo que entrego esta armada de la manera que tengo informado a Vuestra Magestad estava aderezada y a punto de navegar, fuera de la urca capitana que, como siempre he avisado, quedava en carena, y los malos tiempos que han continuado la han estorbado muchas vezes; con todo eso, ella y algunas menudencias que quedan por acabar, que por haver dado el tiempo lugar no se han apresurado siendo cosas de poco momento, y lo uno y lo otro estarán en cinco o seis días a punto, y en ellos otras dos que se les han descubierta aguas que están a monte.

En lo que toca a la gente de mar y guerra, hay la que tengo escrito a Vuestra Magestad, como parecerá todo por verdad; y yo quedo aguardando orden de Vuestra Magestad con el zelo que siempre de servir dónde y en qué me mandare Vuestra Magestad, cuya real persona guarde Nuestro Señor. De Lisboa, 3 de octubre 1587. Don Alonso Martínez de Leyva.

3003

1587. Octubre-3, Lisboa.

CARTA: *El capitán Diego de Medrano a Felipe II. Necesidades de las galeras a su cargo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-196.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

La de Vuestra Magestad de 28 del pasado recibí en dos deste; beso humildemente a Vuestra Magestad las manos por el particular de mi profesión. En lo que toca al hervaje y demás cosas que son necesarias para estas galeras, pondré la diligencia y cuidado qual conviene al servicio de Vuestra Magestad.

Tomo a suplicar a Vuestra Magestad se advierta en lo del asiento que se acava en este mes, para que las galeras no padezcan.

Y al Adelantado mande Vuestra Magestad me envíe las esclavinas y cotoninas y lo demás que tiene para estas galeras, y d remos, porque hay gran falta dellos a causa de la necesidad que se ofrece para acudir a cosas del armada que es forçoso. Guarde Nuestro Señor a Vuestra Magestad con aumento de vida y mayores reinos y señoríos como la christiandad a menester. De Lisboa y de octubre 3, de 1587 años. Diego de Medrano.

3004

1587. Octubre-3, Lisboa.

CARTA: *Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Información acerca del navio de Gonzalo Yáñez, embargado por Diego Suárez para traer madera a Lisboa. Relaciones de la artillería de la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-205.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

He recibido hoy dos cartas de Vuestra Magestad, la una de los 26 del pasado y la otra de los 28 del mismo. Y la relación que Vuestra Magestad me manda que haga cerca del navio de Gonzalo Yáñez, vezino de la villa de Bayona, que embargó Diego Suares por mi orden para que truxese a esta ciudad de Lisboa cantidad de madera para el servicio de las cosas y adrezo de la artillería de los castillos della y de su rivera, que dize que le tomaron y quemaron ingleses, no puedo dezir ninguna cosa que sea clara en este particular porque no sé lo que en ello ha pasado ni hasta ahora he tenido noticia de que tal navio se aya perdido, cargado de madera, viniendo para el servicio de Vuestra Magestad, porque el Diego Suares está en Galicia, el qual fue de aquí a comprar madera para el dicho efecto y acavar de cumplir un asiento que con él se hizo de cantidad della, a cierto precio puesta aquí, con que se diese navíos a su costa en que la trajese; y así yo le di recaudos para que los tomase en donde los hallase, y que yo le pagaría aquí el porte a cuenta de lo que había de haver el dicho Diego Suares; y así ha enviado algunos navíos cargados, y les he hecho pagar el dicho porte; y no sé dezir otra cosa más particular que esto, ni lo sabré hasta que el dicho Diego Suares venga.

Las relaciones de lo que tienen las naves españolas y urcas de esta armada, de la artillería, armas y municiones que ay en ellas, he enviado, como ya lo habrá visto Vuestra Magestad, excepto de dos urcas que están en Sacabén, adrezándose la una, y de los patajes y zabras que vinieron tamvién del Andalucía, que no se pudo hazer porque en otras ocupaciones se diferió el visitarlos con la venida de la armada que trae el Marqués de Santa Cruz; hazerse ha y enviarse por la orden que Vuestra Magestad manda. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 3 de octubre 1587. Don Juan de Acuña.

3005

1587. Octubre-3, San Lorenzo.

CARTA: *Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Aguarda el aviso de su llegada a Lisboa. Aprueba el haber entregado los bastimentos a la armada de Alvaro Flores.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-214.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Holgado he con vuestra carta de 16 del pasado por aver entendido della cómo aviais recogido las flotas, y que veniais en conserva dellas con esa armada la buelta de estos reinos, de que no tenia noticia hasta agora por no aver recibido la que en ella acusáis que me escrivistes avisándome dello; y quedo advertido de las naos que vienen y de todo lo demás que dezís cerca de este

particular, el qual a sucedido conforme a lo que se esperaba de vuestro cuidado y diligencia; y así aguardo por oras saver vuestra buena llegada a Lisboa.

En lo de las vituallas que an faltado a los soldados que vienen en los galeones del cargo de Alvaro Flores, por cuya causa habían enfermado y muerto algunos, mandaré dar la orden que convenga, de manera que no se haga agravio a los dichos soldados y que se entienda de dónde procede el haver faltado los dichos bastimentos; y fue bien haver ordenado al proveedor Bernabé de Pedroso que les proveyese de los necesarios, de los de esa armada, y que con las cartas de pago de los que resciviesen se envíe razón a Antonio de Guevara para que cobre lo que importaren. Y así devéis ordenar se haga y a mí avisaréis de los que se les dieren. De San Lorenzo, a tres de octubre de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3006

1587. Octubre-3, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Refuerzo de la guarnición de Cádiz ante los avisos de presencia inglesa en el cabo San Vicente. Auxilio de bastimentos al Adelantado.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-239.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Los avisos que embiastes con vuestra carta de 25 del pasado de los navíos de mal hazer que se abían descubierto en el cabo de San Vicente se an tenido acá por otras partes; y conforme a ello y a lo que declararon los maestros y marineros de los navíos que entraron en esa barra y en la bahía de Cádiz, fue muy conveniente la diligencia que hizistes y que por todos respetos se pusiese esta compañía de infantería, que decís, en Cádiz, pues con ello estará aquella ciudad con más seguridad; y este cuidado y el que havéis ordenado se tenga en toda la costa os agradezco mucho, y el que tenéis de todas las cosas que tocan a mi servicio.

Muy acertada fue la orden que distes en que partiesen las dos urquetas con bastimentos en busca del Adelantado, pues con ellos se abrá remediado la necesidad que tenían las galeras sin obligarlas a que, por bolverlos a buscar, desamparasen aquella costa en tiempo que tanto es menester. De San Lorenzo, a tres de octubre 1587 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3007

1587. Octubre-3, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Juan Martínez de Recalde. *Agradece el servicio de quedarse en las Azores para escoltar las naves de la India. Si este año no hay ocasiones de servir podrá regresar a su tierra la gente de mar de las naos a su cargo y tomar algún otro asiento para ahorrar dinero.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-271.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por vuestra carta de 29 de agosto pasado se ha entendido cómo quedavais por orden del Marqués de Santa Cruz en la isla Tercera con seis naves y quatro patajes de los de vuestro cargo, para aguardar y hazer escolta a las naves de la India de Portugal que este año habán de venir; y pues, conforme a la orden que el dicho Marqués os dio del tiempo que las habiades de aguardar, es de creer que abréis hecho vuestra navegación para estas costas, no hay que responderos a esto, sino que os agradezco y tengo en servicio la voluntad con que aceptasteis el quedar con esas naves para el dicho efecto, que es la que siempre habéis mostrado en las cosas de mi servicio que se os encomiendan.

En Lisboa se tiene mucho cuidado (como yo lo he ordenado), con la gente de mar de la nave que se perdió a la salida de esa armada y con la demás que quedó enferma en el hospital; y en lo demás que me suplicáis tenga memoria de vos para las ocasiones que se ofrescieren de mi servicio, y que si este año no ha de haber ningunas, sería bien que la gente de mar de las naos de vuestro cargo se fuese a su tierra en dos o tres navíos y se obligasen a bolver a servir quando sea menester, y con las mismas naves tomar algún otro asiento en que se ahorrasen dineros; llegado que seáis a Lisboa me tomaréis a acordar lo que en ello os ocurre que se podrá hazer, habiéndolo comunicado con el Marqués de Santa Cruz, para que habiéndolo visto se os avise de lo que más conviniere a mi servicio. De San Lorenzo, a tres de octubre de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3008

1587. Octubre-3, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Contento por la llegada de las flotas a Sanlúcar; aprueba sus disposiciones con los despachos del Marqués de Santa Cruz. Bastimentos de refresco para la gente de esta armada que acaba de llegar. Falta de víveres en las galeras del Adelantado. Relación del dinero gastado de las provisiones de su cargo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-274.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Vuestra carta de 24 del pasado se rescivió, y con ella los despachos del Marqués de Santa Cruz en que avisa cómo avía recogido las flotas y que venía en conserva dellas con su armada; y después se ha entendido que llegaron a Sanlúcar, que no a sido de poco contento según el cuidado que dava su tardanza y estar el tiempo tan adelante; y fue bien aver vos escrito al dicho Marqués, con el patache que traxo sus despachos y tomó a buscarle con carta de mi sobrino, que hiziese buscar el que le aguardava sobre el cabo de San Vicente con despachos míos, para que los resciva antes que entre en esa ciudad o encuentre al Adelantado de Castilla.

Pues dezís que la gente de la armada que trae el dicho Marqués vendrá con necesidad de que se les dé pan y carne fresca, haréis que así se haga y todos los demás refrescos que huviere menester, que para ello se os han proveído 20 mil ducados, como lo abréis visto por la cédula que se os envió.

He visto lo que el Adelantado de Castilla os escribe desde el cavo de San Vicente de la falta de bastimentos con que se hallava, y cómo para socorrer esta necesidad tomó 70 botas de vino de quatro caravelas que yban cargadas dél por vuestra cuenta, las quales se os rescivirán en ella por bien dadas con la orden del dicho Adelantado y los recaudos que en ella abrá acusado.

La relación que enviastes de los 29 quentos 748.988 maravedís que dezís se an gastado en cosas extraordinarias del dinero de las provisiones de vuestro cargo se a visto, y con brevedad se dará orden en todo y como ayáis respondido a la carta de 21 de junio pasado que sobre esto os escriví. De San Lorenzo, a tres de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3009

1587. Octubre-3, Lisboa.

RELACIÓN: Fray Francisco de Salazar, administrador del Hospital Real de la Armada. *Oficiales destinados en el hospital de la armada.*

ARCHIVO: AGS, CS. S. Serie, Leg. 281-39.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Lista de los oficiales que están aora en el hospital real del armada, de que es administrador el reverendísimo padre fray Francisco de Salazar, comisario general de la provincia de Portugal.

El administrador, fray Francisco de Salazar.

El enfermero mayor Pedro de Angulo.

El licenciado Ancona.

El veedor Pedro de San Millán.

Jácome Luque, cirujano.

Mayordomo Francisco del Castillo.

Escrivano Juan de la Vega.

El doctor Viana, médico.

El licenciado Manuel Pérez, cirujano.

Antonio Pérez, ayudante de cirujano.

Pedro Xuárez, boticario.

Alonso Gonçález, barvero.

Francisco Cortés, guardarropa.

Joan Çamorano, despensero y botiller.

Francisco Puelles, comprador.

Quatro mogos de enfermería.

Repartidor de la comida a los enfermos.

El cozinero ayudante y un mogo.

Y yo, fray Francisco de Salazar, administrador del dicho hospital, certifico que las personas arriba contenidas son las que sirve y son necesarias para el servicio del dicho hospital y para los enfermos que agora ay, y se les da ración desde el sávado, salvo al mayordomo, que se contaron tres de octubre de este año de 1587, y lo firmé de mi nombre. Fray Francisco de Salazar.

3010

1587. Octubre-3, Sevilla.

CARTA: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias a Felipe II. La plata de las flotas de Indias se va metiendo en la sala del tesoro. Llegada a Lisboa de Francisco de Novoa con su capitana y otras cuatro naos de Santo Domingo.*

ARCHIVO: a) AGI, *Indiferente*, 1098, s.f. b) AGI, *Contratación*, 5169, Lr. VII, fols. 218-218 v.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas.*

Señor.

Con los correos pasados hemos dado cuenta a Vuestra Magestad de lo que hasta entonces avía que dezir; y lo que agora más se ofresce es que hasta agora se ha traído la plata y oro de ocho naos de ambas flotas y se va metiendo en la sala del thesoro desta Casa, como se hará de lo demás que viniere; y asta agora los jueces de comisión no han enviado los despachos de Vuestra Magestad y mercaderes y particulares, ni los registros de las naos, los quales nos dicen que los han avierto; luego que vinieren se enviarán a Vuestra Magestad y se sacarán las relaciones

De Francisco Duarte y Francisco de Noboa tenemos cartas de Lisboa en que nos avisan que a los 25 del pasado entró en aquel puerto Francisco de Novoa con su nao capitana de Nueva España y otras quatro naos de Santo Domingo; y porque nos escriven que despacharon correo a Vuestra Magestad con este aviso, no se despachó de aquí. Será necesario que Vuestra Magestad mande la horden que se ha de tener en la venida destas naos, que acá parece que será bueno que la capitana se adreze y venga con su oro y plata y las naos de Santo Domingo y otras quatro naos de armada de las que allí hay, con que vendrán con más seguridad y sin tantas costas como traería el oro y plata si viniese por tierra. Vuestra Magestad mandará proveer lo que más convenga a su servicio. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, 3 de octubre de 1587 años. El licenciado Inojosa, don Francisco Tello, Ochoa de Urquiza.

3011

1587. Octubre-4, San Lorenzo.

CARTA: *Felipe II a don Bernardino de Mendoza. Concesión de pensión al doctor Wendon, inglés, arcediano católico de Suffolk.*

ARCHIVO: AGS, *E-Francia*, Leg. K-1448-143.

OBSERVACIONES: *Minuta. Nota en la portadilla del doc.: «Embiose a don Bernardino con correo despachado a 4 de noviembre 1587». Publicado en HUME, vol. IV, doc. 148.*

Teniendo consideración a la buena relación que me havéys hecho del doctor Nicolás Wendon, inglés, arcediano de Suffolcia, y al trabajo y necesidad que padesce fuera de su naturaleza por vivir cathólicamente, tengo por bien que le acudáys cada mes, por agora, hasta que se os ordene otra cosa, con veinte escudos de entretenimiento cada mes, que le corran desde el día que se os presentare ésta en adelante; y asentaréislos a cuenta de gastos estraordinarios desa embaxada, advirtiéndolo al Duque de Parma dello para que le haga borrar el entretenimiento que le hizo señalar en aquellos Estados, que tal es mi voluntad. Data en San Lorenzo, a quatro de octubre 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 148.

Considering the favourable account you give of Dr. Nicholas Wendon, archdeacon of Suffolk, and the need he is suffering for the sake of the Catholic religion, I have decided to grant his petition and to allow him a pension of 20 crowns a month until further orders. You will pay him this amount regularly, and credit it to your account of extraordinary expenses.

Advise the duke of Parma of the grant, so that the pension which was promised to Dr. Wendon from Flanders may be cancelled. San Lorenzo, 4th October 1587.

3012

1587. Octubre-4, Lisboa.

CARTA: *Francisco López de Espino a Felipe II. Suplica que se le acreciente el sueldo para poder continuar sirviendo en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-134.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Vuestra Magestad me mandó por su carta de 14 de setiembre que asista aqui hasta que otra mande Vuestra Magestad; oy, que somos 4 de octubre, me a mostrado un capítulo de carta de Vuestra Magestad don Alonso de Leyva, y ordenádome que no use de la licencia y que asista a servirle, lo que haré de buena voluntad pues Vuestra Magestad lo manda, pero no puedo escusar de suplicar se me aga merced, considerando lo mucho que se gasta aqui y el poco sueldo que se me señaló en Sicilia, considerando que venía a Cartagena y que de allí me avrá de volver consinando los bastimentos; pero siguiendo la armada y asistiendo por estas partes, crea Vuestra Magestad que no me puedo sustentar; y si yo lo tuviera yo aseguro a Vuestra Magestad que no lo pidiera, pero Andrés de Alva, secretario de Vuestra Magestad, sabe la berdad desto y que lo que tenía, que me dejaron mis padres, lo gasté en rescatarme de moros, quando cautivé, con el obispo de Mallorca, Amedo. Vuestra Magestad sea servido mandar que se me crezca el salario, o se me pague un oficial que pago dél, o se me dé alguna ayuda de costa para sustentarme, que yo no tengo otro remedio. Y pues sé que Vuestra Magestad me ará merced como a todo el mundo la haze, no diré sino rogar a Nuestro Señor guarde su cathólica persona como desean sus berdaderos basallos. De Lisboa, a 4 de octubre 1587. Francisco López Espino.

3013

1587. Octubre-4, Lisboa.

CARTA: *Don Antonio Hurtado de Mendoza a Felipe II. Mal estado de la salud de la gente a su cargo que ha participado en esta jornada; necesidad de ropa de abrigo. Conveniencia de que vayan a invernar a la patria hasta marzo. Solicita sueldo o entretenimiento conforme a su calidad.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-211.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaria al margen.*

Señor.

En quatro de agosto escribí a Vuestra Magestad de la isla Tercera, y pues el Marqués de Santa Cruz abrá escrito todo el suceso desta jomada no diré más de que en la gente de mi cargo ha havido y hay mucha enfermedad, aunque se an muerto pocos por averse remediado con sacarles mucha sangre, porque el bino de por acá es diferente del que están acostumbrados en la patria; y así, para toda la gente de Bizcaya, todas las bezes que Vuestra Magestad se mandase servir della, sería mejor hazer la provisión de sidra y de pan echo en Vizcaya que no del bino de por acá, y así vivían más años. Toda la gente de mar que ha servido en esta ocasión, además de mucha della tener falta de salud, está muy necesitada de ropa para poder abrigarse, y como el invierno entra les hará daño; y así convendrá que Vuestra Magestad, no haviendo de servirse de que salgan a navegar este invierno,

Está bien.

Ydem

los mandase pagar lo que han servido y que se fuese a invernar a la patria con los navíos pequeños, para poder bolver en ellos al marzo, o al tiempo que Vuestra Magestad mandase; y esto sería obiar mucha costa y la gente sería de servicio porque vendría con salud. Vuestra Magestad mandará ver y proveer lo que más a su real servicio convenga, que por lo que a mí toca, como sea servir a Vuestra Magestad así en invierno como en berano y en donde quiera que se me mande, no tengo de faltar y todo tiempo me será muy bueno; y para que yo lo pueda hazer con más bentaja, suplico a Vuestra Magestad muy humildemente mande se me señale sueldo o entretenimiento conforme a mi calidad y cargo, en que Vuestra Magestad me ha hecho y haze merced de mandarme servir y que se entienda desde el principio, pues todo yo lo quiero para poder servir a Vuestra Magestad con más fuerza. Mi hijo se haze también a la mar, que espero en Dios ha de ser señalado en acertar a servir a Vuestra Magestad. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, 4 de octubre 1587. Don Antonio Hurtado de Mendoza.

Quenta a Su Magestad que atento a sus servicios se le deven de dar 50 ó 60 ducados al mes

3014

1587. Octubre-4, Lisboa.

CERTIFICACIÓN: *El Marqués de Santa Cruz. Señala entretenimiento y certifica fecha del asiento de don Diego Maldonado.*

ARCHIVO: AGS, CS. S. serie, Leg. 284-184.

OBSERVACIONES: *Doc. original. Contiene copia de la real cédula de fecha 21 de septiembre 1587.*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal. Teniendo consideración a lo que me a servido don Diego Maldonado, cavallero de la Orden de Santiago, en la carrera de las Indias y en otras de mi servicio, y a que lo puede hacer en esa armada por la plática y experiencia que tiene de las cosas de la mar, y hiendo de cuánta importancia son en ella las personas de su calidad y buenas partes, he tenido por bien de señalarle cien escudos de a diez reales cada uno de entretenimiento al mes en esa dicha armada, para que me sirva en ella en las cosas que vos le ordenáredes. Por ende, por la presente os ordeno y mando proveáys que, sirviendo y residiendo en ella, se le libren y paguen los dichos cien escudos de entretenimiento al mes, desde el día que por certificación vuestra constare que llegó a esa ciudad, del dinero que se proveyere para la dicha armada, todo el tiempo que ella durare o yo no ordenare otra cosa, quando se libraren y pagaren los otros sueldos y entretenimientos que ay en ella; y para ello tomarán la razón desta mi cédula en sus libros, los mis veedor general y contadores de la dicha armada. Fecha en San Lorenzo, a veynte y uno de setiembre de 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva.

Don Diego Maldonado, contenido en esta cédula de Su Magestad, se presentó ante mí, en cumplimiento de la orden que traía de Su Magestad para servir en lo que se le ordenare, a doze de mayo pasado deste año de 1587; y desde este día le harán asiento el señor veedor general y contadores de la armada y ejército de Su Magestad, en sus libros, del sueldo que Su Magestad le a mandado señalar. Fecha en Lisboa, a quatro de octubre 1587 años. El Marqués de Santa Cruz. Bartolomé de Aguilar y Anaya.

3015

1587. Octubre-2 y 5 [Roma].

CARTAS (resumen de Secretaría): *El Conde de Olivares a Felipe II. Asuntos en materia de la empresa de Inglaterra. Celos del Rey de Francia. Consideraciones sobre la promoción de Allen al cardenato y sobre la conversión del Rey de Escocia.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-90 (1).

OBSERVACIONES: *Publicado en HUME, vol. IV., doc. 171 (1).*

A 2 de octubre.

Que Su Santidad le embió a mostrar el descifrado de una carta que le escribe el Nuncio de Francia dando cuenta de una plática que tuvo con el Embaxador de Escocia, que en sustancia es mostrar celos el Embaxador de la promoción de Alano y de que quiera el Rey nuestro señor quitar al suyo el derecho del Reyno de Inglaterra, y de la armada de España.

Avisa también el Nuncio que el Rey de Francia dezía que no podía atender a la empresa de Inglaterra hasta poner quietud en sus cosas.

Dize el Conde que por medio de Rosticuchi agradeció a Su Santidad el haverle mandado mostrar el papel, y dixo a Rosticuchi lo que se podría responder al Nuncio, que es mostrar que se creía que era verdad la causa de no poder atender el Rey a la empresa de Inglaterra, y que la promoción de Alano había sido viendo que ella se yva diferiendo y porque tuviesen los cathólicos quien los consolase y animase, y que procurase que el Embaxador de Escocia animase a su Rey a favorecer las cosas de la religión diziéndole que con esto tendría Su Santidad cuenta con las suyas.

Que el Cardenal de Mondovi se le había quejado de que don Bernardino de Medoça había dicho al Embaxador de Venecia en Francia, que siendo el Cardenal vasallo de Su Magestad tratava de meter en esperanza al Papa de la conversión del Rey de Escocia. El Conde le respondió que no lo creía, y avisava dello a don Bernardino.

Que con esta ocasión se le vino a descubrir Mondovi, que no embargante lo que le ofresció, ha proseguido en la pretensión de la conversión de aquel Rey movido por el Papa, y que desto había resultado desengañar a Su Santidad della.

Que aviendo vinculado Su Santidad el segundo millón y metido otros 300 mil escudos, le hizo traer a la memoria lo concertado; y respondió que todo lo tenía prevenido a plaços suficientes.

Que teme Su Santidad de que ogaño no se pueda hazer nada, y arrepentido de la promoción de Alano.

A 5 de octubre.

Que Su Santidad le dixo que al Nuncio de Francia había mandado responder en la forma que advirtió el Conde. Que Su Santidad ponderava mucho que quando se le quexase el Rey de Francia de hazerse sin él la empresa, tendría buena escusa con que le combidó y él no la reusó.

Que Su Santidad le dixo que luego vio el rumor que había de hazer la promoción de Alano; el Conde le respondió quan conveniente había sido, y que el Embaxador de Inglaterra era el que gritava, y que aquel día había sido fatal para su ama pues en el mismo se hizo la promoción y se ganó La Esclusa.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S.P. Spanish*, vol. IV, doc. 171 (1).

2nd October.-His Holiness sent for him to see the deciphering of a letter from the Nuncio in France, giving an account of a conversation he had had with the Scots ambassador. The substance of it was to show the jealousy conceived by the ambassador at Allen's elevation, and that he said that our King wanted to deprive the king of Scotland of his rights to the crown of England, and displayed suspicion of the Spanish Armada.

The Nuncio also reports that the king of France said that he could not take any part in the English enterprise until he had pacified his own affairs.

The Count says that he thanked the Pope through Rusticucci for having had the paper shown to him, and told Rusticucci that the Nuncio might be answered as if the reason given by the king of France for not taking part in the enterprise was believed in; that Allen's promotion had been granted because the enterprise was being deferred, and it was advisable to let the Catholics have someone who could console and encourage them, and that he (The Nuncio) should try to induce the Scots ambassador to urge his King to favour religious matters, and tell him that the Pope would then take care of his own people.

Cardinal Mondovi had complained that Don Bernardino de Mendoza had told the Venetian ambassador in France that Cardinal (Mondovi) was a vassal of his Majesty, and yet he was trying to persuade the Pope to believe in the conversion of the king of Scotland. The Count had replied that he did not believe it, but had reported the matter to Don Bernardino.

Mondovi had on this occasion let out that, notwithstanding his promise, he had persevered in the attempt to convert the King (of Scotland) at the instance of the Pope.

His Holiness was in fear that nothing could now be done and was sorry for having elevated Allen.

5th October. - The Pope told him (the Count) that the answer had been sent to the Nuncio as he (the Count) had recommended. His Holiness made much of the fact that if the king of France were to complain of the enterprise being undertaken without him, he could have a very good answer by pointing out that he had been invited to take part and had refused.

The Pope said that he had foreseen the murmurs to which Allen's elevation would give rise. The Count replied, showing how beneficial it had been, and said the person who was crying out about it was the English ambassador. The day that Allen was promoted was a fatal one for his mistress, for the Sluys was captured at the same time.

3016

1587. Octubre-5, Roma.

CARTA: *El Conde de Olivares a Felipe II. Audiencia con el Papa el pasado día 3. Coméntanos sobre la participación de Francia en la empresa de Inglaterra y la promoción de Allen al cardenalato. Posible arrepentimiento de don Antonio e intercesión del Papa para que Su Majestad tenga misericordia de él.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 949-95.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 9 de diciembre.

Señor.

En la audiencia que tuve de Su Santidad a los 3, entré dándole gracias de la comunicación que me mandó hazer de lo que le escribrió el Nuncio de Francia, y con la disposición que muy bien había hecho Rosticuche vino él de suyo a dezirme qué avía mandado responder en la sustancia que yo avisé a Vuestra Magestad pensava encaminarle.

Ponderó mucho por grande alhaja para él que, quando el Rey de Francia se lamentase de que se haze esta empresa sin él, tendría muy buena excusa con que ya le avía combidado y la rehusó; yo le dixé que en el corazón siempre la rehusaría por muy desocupado que estuviere, aunque diese a entender otra cosa, y que esto haría por oler lo que se hacía y estorbar quanto en sí fuese; hizo ademanos el Papa de entenderlo así, aunque siempre procura entretenerle y conservarle quanto puede.

Díxome cómo luego avía visto el rumor que avía de hazer la promoción de Alano; yo le dixé que Vuestra Magestad no lo podía ygnorar, pero que con todo esto no sólo lo juzgó por conveniente sino por necesario, y que él avía gritado era el Embaxador de Inglaterra que estava en Francia y que más gritaría su ama quando lo supiese, pero que Su Santidad ni Vuestra Magestad no tenían por qué darla gusto, y que aquel día avía sido fatal para ella pues en Roma se avía hecho Cardenal Alano y en Flandes se avía ganado La Esclusa.

Díxome que avía mandado responder a la persona que le embió aquellos despachos de don Antonio, que en quanto a sus pretensiones a aquella Corona que era perder tiempo, pero que quando se reconociese y entrase con humildad, que él no dexaría de interceder con Vuestra Magestad que huviese misericordia dél, y que se acordase que andava perdido y los pasos en que andava y el miserable fin que podía esperar de otra manera; yo le dixé que Su Santidad se avía demasiado paternalmente con él y se fiaba mucho de la misericordia de Vuestra Magestad que aunque era muy grande, los méritos de don Antonio eran de manera que era incapaz de ella; metióse a darme razones por donde la hora que él viniere con esta contrición era bien que Vuestra Magestad le perdonase, en que no consentí. Ponderó mucho en una carta que dize que viene estampada escrita a Papa Gregorio la libertad con que habla de Vuestra Magestad, y particularmente quanto a las crueldades que dize usa en portugueses, y que en las cartas que vienen estampadas que dize son escritas a él, y que son tres, escribe con el respeto que conviene; ofreció de hazermelas mostrar y dixé que no quería ver cosa semejante, que bastava saber el autor y dónde eran estampadas, que si Papa Gregorio fuera vivo no se atreviera a dezir él que avía escrito tales cosas, como no se las devía de escribir, y con esto salí de la plática. Nuestro Señor, etc. De Roma, a 5 de octubre de 1587.

3017

1587. Octubre-5, Lisboa.

CARTA: Francisco López de Espino a Felipe II. Libramiento de las vituallas de las naves que vinieron de Sicilia.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-115.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que está ben y que así lo haga hasta otra horden.

Y a Francisco Duarte que avise si es necesaria la quedada déste allá y para qué, y a dos Alonso lo mismo.

Después de haver visitado las 30 urcas que vinieron de Sanlúcar y las vituallas que venían en ellas, por orden de Francisco Duarte y don Alonso de Leyva, y dado la razón de lo que había con mucha satisfacción suya, queriendo gozar de la grandísima merced que Vuestra Muestra Magestad me hizo dándome licencia para ir a besar sus reales pies, me an mandado que no me parta, así porque conviene servir aquí a Vuestra Magestad en hazer estibar las naves como en descargar las urcas que se han de adreçar, anteponiéndome que es servicio de Vuestra Magestad; asistiré y serviré, mientras que la orden no tuviere, con mucho cuidado y voluntad, pues no nací para otro y es la cosa que más deseo.

Asimismo dizen que es necesario que libre, como libraba, las vituallas que ay en las nabes de Sicilia, y que Francisco Duarte librará las que entrega él en las dichas naos, que sin orden de Vuestra Magestad que no se puede hazer otro, pues consinárselas no se a podido porque quando llegaron aquí traían 1.690 hombres de infantería, y que todos aquellos pusieron 1.800 del tercio de Nápoles y 600 del tercio de bisoños que estaban aquí en el castillo, que de día en día iban comiendo y embarcando vituallas sobre las que abía en las naves para el sustento de la infantería y gente de mar, que es lo mismo que yo escribí a Vuestra Magestad con el pasado. Y quanto a lo que carga Francisco Duarte, quiere librar él, si bien quiere que se den las raciones como se daban por las instrucciones de Sicilia, porque se a visto que es de aprovechamiento a la hazienda de Vuestra Magestad que así se dé a los soldados que hay y ha habido, con mucho contento suyo y sin ninguna queja.

Pareciéndome que será confusión el librar Francisco Duarte por un cabo y yo por otro y que abría de haber dos quantas, e antepuesto aquí lo que diré a Vuestra Magestad, que es que yo hiziese una orden a todos los seis capitanes de nabes de Sicilia que todas las municiones y bituallas y lo demás que tubieren a su cargo, de lo que yo les tengo hecho, lo gasten, distribuyan y repartan por libranzas de Francisco Duarte, y que él las hiciese de las que se hubiese de gastar; y dando a Francisco Duarte el cargo que tengo hecho a los capitanes de todo lo que les e dado, firmado de su mano y por ante notarios, añadiendo el dicho Duarte a este cargo lo que él les diese, hecha una masa de todo, pues son una misma especie de bastimentos, sería una cuenta todo y ellos se descargarían de todo en virtud de mis libranzas y las suyas, con las contentas que tienen de las personas a quien se les manda dar las relaciones o municiones; mayormente que no se puede tener cuenta aparte de lo que él libra, pues no sabiéndose esta diferencia se a mezclado el bino en las botas, rehinchéndolas, el bizcocho en los pallóles, los garbanzos, abas, azeite, vinagre y otros en los demás lugares que lo tenían. Y aunque esta haza no a parecido mal, se me a respondido que no se puede hazer sin orden de Vuestra Magestad, a quien suplico sea servido de declarar su voluntad y la que más sea de su servicio para que aquello se aga, pues desta declaración resultará sacar los capitanes de las naves de la duda que tienen de que no pueden disponer de nada sin libranza mía, y así del cargo que se me dio en Sicilia de que les tomase cuenta, pues no es posible tomarla asta que se acabe esta jornada, que se verá lo que se a gastado y la podrá tomar toda una entonces. Y es muy necesario que Vuestra Magestad mande lo que será servido, antes que se partan de aquí estos bajeles, para tomar el apuntamiento que se ordenare y mandare. Guarde Nuestro Señor la cathólica persona de Vuestra Magestad como desea este su berdadero criado y basallo. De Lisboa, a 5 de octubre 1587. Francisco López de Espino.

Que está bien y lo baya haciendo hasta otra orden, como arriba.

3018

1587. Octubre-5, Alcántara.

CARTA: El doctor Guillén, gobernador de Alcántara, a Felipe II. Flete de los barcos para trasladar por el Tajo las compañías que se levantan en Extremadura.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-35.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.

Señor.

A Francisco Duarte que haga pagar los fletes que se devieren de las barcas que llevaron los soldados.

Porque en este puerto se abrán de embarcar las compañías que se levantan en los lugares de Extremadura que an ofrecido servir a Vuestra Magestad con infantes, he tratado con Francisco Duarte, proveedor general, que vaya pagando los fletes de los barcos que se fueren ocupando, como lo a hecho en las compañías que en este puerto se an embarcado este año, y ame respondido que no tiene orden de

Vuestra Magestad para ello y que teniéndola lo hará; y porque será necesario proveer sobre esto con brevedad, porque entiendo se va aprestando toda la gente que está ofrezida a Vuestra Magestad, suplico a Vuestra Magestad mande proveer sobre esto lo que más convenga a vuestro real servicio. Y estamos de acuerdo Francisco Duarte y yo que, en el entretanto que llega la orden de Vuestra Magestad, vamos embarcando en este puerto las compañías que fueren llegando a él, por la cuenta y orden que se an embarcado hasta agora las pasadas. Y no más, de que Dios guarde la chatólica persona de Vuestra Magestad. De Alcántara, y de octubre 5 1587. El doctor Guillén.

3019

1587. Octubre-5, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. Existencias de bastimentos en los navíos de la armada del Marqués de Santa Cruz a su regreso. ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-139.

OBSERVACIONES: Remitida con carta de Bernabé de Pedroso al Rey de fecha 7 de octubre de 1587, doc. 3055.

Relación de los bastimentos que se hallaron en los galeones, naves y otros navíos del armada que an venido de las islas, de los que rescivieron en esta ciudad por cuenta de la Corona de Castilla, en la visita que se les a hecho oy, día de la fecha desta.

<i>Galeón San Martín.</i>	
Vizcocho	200 quintales.
Havas y garvangos	6 fanegas.
<i>Galeón San Juan.</i>	
Vizcocho	220 quintales.
Vino	12 pipas.
Arroz	10 quintales.
Havas y garvangos	16 fanegas.
<i>Galeón San Bernardo.</i>	
Vizcocho	80 quintales.
Vino	4 pipas.
Carne de vaca	10 quintales.
Havas y garvangos	3 fanegas.
Vinagre	6 arrovas.
Queso	3 arrovas.
<i>Galeón San Felipe.</i>	
Vizcocho	300 quintales.
Vino	16 pipas.
Carne de vaca	3 quintales.
Arroz	9 quintales.
Havas y garvangos	6 fanegas.
<i>Galeón San Mateo.</i>	
Vizcocho	250 quintales.
Vino	16 pipas.
Tocino	4 quintales.
Carne de vaca	3 quintales.
Arroz	7 quintales.
Havas y garvangos	4 fanegas.
Azeyte	10 arrovas.
Vinagre	13 arrovas.
Queso	2 quintales.
<i>Galeón Santiago.</i>	
Vizcocho	60 quintales.
Havas y garvangos	4 fanegas.
Vinagre	6 arrovas.

Galeón *San Marcos*.

Vizcocho	50 quintales.
Vino	1 pipa.
Havas y garvangos	3 fanegas.

Galeón *San Antonio*.

Vizcocho	160 quintales.
Vino	2 pipas.
Havas y garvangos	2 fanegas.
Carne salada	2 quintales.

Galeón *San Francisco*.

Vizcocho	70 quintales.
Vino	1 pipa.
Carne salada	3 quintales.
Havas y garvangos	3 fanegas.

Galeón *San Luis*.

Vizcocho	266 quintales.
Vino	12 pipas.
Arroz	13 quintales.
Carne salada	22 quintales.
Havas y garvangos	12 fanegas.

Galeón *San Rafael*.

Vizcocho	120 quintales.
Vino	11 pipas.
Arroz	7 quintales.
Sardinas	4.000
Havas y garvangos	3 fanegas.
Azeyte	7 arrovas.
Vinagre	arrovas.

Galeón *San Cristóval*.

Vizcocho	50 quintales.
Vino	pipas.
Havas y garvangos	4 fanegas.

Zabra Augusta.

No tiene bastimentos.....

Zabra Julia.

Vizcocho	300 quintales.
Vino	35 pipas.
Tocino	2 quintales.

Galeón de *Florenia*.

Vizcocho	300 quintales.
Vino	35 pipas.
Tocino	2 quintales.
Carne de vaca	5 quintales.
Arroz	5 quintales.
Havas y garvangos	6 fanegas.

Nave de *Ochoa de Goyaga*.

Vizcocho.....	400 quintales.
Vino	25 pipas.
Tocino.....	5 quintales.
Carne de vaca	28 quintales.
Arroz.....	8 quintales.
Vacallao	14 quintales.

Ase librado a Juan de San Martín, que va en busca de Juan Martínez:

Vino	2 pipas.
Arroz	1 quintal.
Queso	1 quintal.
Vacallao	1 quintal.

A Francisco Martiarte Fernández:

Vizcocho	100 quintales.
Vino	8 pipas.
Carne.....	8 quintales.
Arroz.....	4 quintales.
Vacallao.....	4 quintales.
Havas y garvanços..	6 fanegas.
Queso.....	2 quintales.

Ase librado al dicho Francisco Martiarte:
 Tocino 6 quintales.

Havas y garvangos 12 fanegas.
 Queso 5 quintales.

Nave de Juan López de Zubeicu.

Vizcocho 315 quintales.
 Vino 50 pipas.
 Tocino 25 quintales.
 Carne de vaca 15 quintales.
 Arroz 15 quintales.
 Havas y garvangos 10 fanegas.
 Aceyte 7 arrovas.
 Queso 6 quintales.

La nave *Magdalena*.

Vizcocho 340 quintales.
 Vino 40 pipas.
 Tocino 12 quintales.
 Carne de vaca 12 quintales.
 Havas y garvangos 20 fanegas.
 Arroz 2 quintales.
 Aceyte 12 arrovas.
 Vinagre 40 arrovas.
 Queso 2 quintales.

Nave *Nuestra Señora del Pilar*.

Vizcocho 20 quintales.
 Sin otros bastimentos

Nave almiranta de Juan Martínez de Recalde.

Vizcocho 280 quintales.
 Vino 45 pipas.
 Carne salada 32 quintales.
 Arroz 10 quintales.
 Chicharros 6 fanegas.

Nave de Juanes Delcano nombrada *La Concepción*.

Vizcocho 160 quintales.
 Vino 15 pipas.
 Arroz 24 quintales.
 Garvangos 4 fanegas.

Nave de Domingo de Hernando.

Vizcocho 90 quintales.
 Vino 20 pipas.
 Arroz 4 quintales.
 Garvanzos 2 fanegas.
 Carne de vaca 21 quintales.

Patache de Pedro Capitillo.

Vizcocho 50 quintales.
 Vino 5 pipas.
 Tocino 4 quintales.
 Carne de vaca 3 quintales.
 Arroz 3 quintales.
 Sardinias 3.000
 Havas y garvangos 2 fanegas.
 Aceyte 1 arrova.
 Vinagre 4 arrovas.
 Queso 1 quintal.

Ase librado a Juan de Larrea:

Vizcocho 10 quintales.
 Vino 2 pipas.
 Tocino 2 quintales.
 Havas y garvanços 3 fanegas.
 Azeyte 3 arrovas.
 Vinagre 6 arrovas.

A Luis de Vallines, maestro del patache
San Francisco:

Vizcocho 20 quintales.
 Vino 2 pipas.
 Carne 1 quintal.
 Azeyte 1 arrova.
 Vinagre 4 arrovas.
 Habas y garvanços 6 fanegas.

Patache de Miguel de Aramburu.	
Vizcocho	66 quintales.
Vino	6 pipas.
Tocino	1 quintal.
Carne de vaca	4 quintales.
Arroz	4 quintales, 5 arrovas.
Havas y garvanços	3 fanegas.
Azeyte	4 arrovas.
Vinagre	7 arrovas.
Queso	1 quintal.
Patache El <i>Crucifixo</i> .	
Vizcocho	30 quintales.
Vino	1 pipa.
Carne de vaca	3 quintales.
Azeyte	1 arrova.
Patache de Francisco Lastero.	
Vizcocho	20 quintales.
Vino	3 quintales.
Azeyte	2 arrovas.
Vinagre	7 arrovas.
Havas y garvanços	3 fanegas.
Queso	3 arrovas.
Carne de vaca	2 quintales.
Arroz	7 arrovas.
Sumario.	
Vizcocho	4.197 quintales.
Vino	357 pipas.
Tocino	55 quintales.
Carne salada	168 quintales.
Queso	17 quintales, 6 arrovas.
Sardinas	7.000
Vacallao	14 quintales.
Arroz	121 quintales, 12 arrovas.
Havas y garvanços	128 fanegas.
Vinagre	87 arrovas.
Azeyte	44 arrovas.
Chicharros	6 fanegas.

Por manera que son los bastimentos que, como dicho es, se hallaron en los dichos navíos los aquí contenidos, advirtiendo que muchos dellos y particularmente el tocino, carne salada, sardinas y vacallado y mucha parte del vizcocho está dañado. Fecha en Lisboa, a 5 de octubre 1587.

3020

1587. Octubre-5, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Alonso Martínez de Leyva. Orden para que informe al Marqués de Santa Cruz sobre el estado de la armada de Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-290.

OBSERVACIONES: Minuta.

Vuestra carta de 26 del pasado se ha recibido y visto todo lo que en ella dezís, de que quedo advertido; y os agradezco el cuidado con que avéis atendido al apresto de las naos de esa armada y la puntualidad con que avéis acabado todo lo que había de hazer en ella. Y pues el Marqués de Santa Cruz es ya llegado a esa ciudad, será bien que le informéis del estado en que están todas las cosas de la dicha armada, para que conforme a ello se dé la orden que conviniere. Y así os encargo y mando lo hagáis y que me aviséis de la que en todo diéredes y os pareciere, para que conforme a ello se provea lo que más convenga. De San Lorenzo, a cinco de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3021

1587. Octubre-5, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. Orden de que refuerce la artillería de las naos de Miguel de Oquendo cuando llegue a Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-308.

OBSERVACIONES: Minuta.

La relación que enviastes con vuestra carta de 26 del pasado de toda la artillería, armas y municiones y otros pertrechos que hay en las naves y demás vaxeles de la armada que salió del Andalucía y está en el río y puerto de esa ciudad de Lisboa se ha rescivido, y visto por ella y por lo que dezís en vuestra carta el estado en que están las cosas tocantes a la artillería de la dicha armada y los reparos que se iban haziendo en ella; y será bien que, como lo dezís, en llegando en esa dicha ciudad las naos del cargo del capitán Miguel de Oquendo, hagáis repartir entre ellas y las demás que tuvieren necesidad de artillería las 22 piezas que se salvaron de la nao que se perdió y las otras diez que se dexaron de dar a las naos que llevó el Marqués de Santa Cruz, y que con éstas se compongan y tripulen todas las dichas naos, pues se entiende que en ese Reino no hay ninguna artillería que poder sacar para darles. Y de la forma que se repartieren me avisaréis a su tiempo. De San Lorenzo, a cinco de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3022

1587. Octubre-5 (e. n).

DECLARACIÓN: Anthony Wheatly, marinero inglés. Noticias sobre la armada que se junta en Lisboa, los designios del Marqués de Santa Cruz de salir con ella en busca de la flota que viene de Indias, y los refuerzos que se esperan para la empresa de Inglaterra.

ARCHIVO: SP. Dom. CCIL 52.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. inglés publicado en JSC, págs. 195 a 197. Fechas del texto en e.a.

Anthony Wheatly, marinero, que fue interrogado por William Waad, uno de los miembros del Consejo, el 25 de septiembre de 1587, declaró lo siguiente:

Salió de aquí hace cinco años en un navio llamado el *Margaret Bonaventure* con un tal John Vassel, maestre del citado navio, con destino a Livorno y Génova, regresando a Mutterell (1), donde descargó, y de allí fue a Cádiz, en donde este interrogado pidió sus derechos que le fueron negados por el citado Vassel, porque por medio de un tal Juan Bautista, italiano, fue tomado para servir al Rey de España y fue con el citado Bautista a las islas, donde continuó contra su voluntad desde el momento que fueron tomadas las islas (2), habiendo solicitado muchas veces salvoconducto para regresar a Inglaterra, el cual hasta muy recientemente en ningún momento pudo conseguir.

En aquellas islas dice que fue acusado por dos españoles y un portugués de haber recibido cartas de Sir Francis Drake, y fue por esa causa encarcelado en una mazmorra once días, y después de su interrogatorio se cerró la reja a sus espaldas; y al no encontrar finalmente causa contra él, fue absuelto de su anterior cargo.

Y no mucho después de su salida de la prisión, al darse cuenta de que el Rey de España pretendía la guerra contra Inglaterra puso en regla sus papeles y consiguió un salvoconducto de su capitán, y así llegó a Lisboa donde pidió su paga al Marqués de Santa Cruz; y por medio de su secretario, a quien dio veinte ducados para que le ayudase en su petición, recibió del Marqués cien escudos;

y al enterarse que había una nao de Portugal que salía con destino a Flandes y Danzig embarcó en ella, y llegó debido a vientos contrarios aquí a Inglaterra, estando el citado navio actualmente en Blackwall.

Salió de Lisboa el pasado 25 de julio (3).

Declara además este interrogado que a su salida de allí el Marqués de Santa Cruz estaba listo para salir a la mar con una flota de navios, a saber:

14 galeones, de los que 13 pertenecían al Rey de Portugal y el otro al Duque de Florencia. Los nombres de algunos, que conocía, eran estos: el galeón *San Martín*, que es la almiranta, y en el que va el propio Marqués, de 1.000 toneladas de porte, que (dicen) tiene 90 piezas de artillería; el *San Juan*, que es del mismo porte; el *San Marcos*, de 700; el galeón del Duque de Florencia, de porte de 1.200. El resto, según oyó decir, de portes, algunos de 400, algunos de 300 y el más pequeño de 250.

Las otras naos de la flota eran vizcaínas, unas grandes y otras pequeñas, que están muy bien pertrechadas y marineadas. En total cincuenta velas listas para salir, según dicen, hacia las islas, para encontrarse con la flota que viene de las Indias. Además oyó que en Cádiz había cuatro galeazas que venían de Nápoles, dispuestas para encontrarse con el Marqués en la mar y acompañarlo; y soba decirse en Lisboa que 14.000 italianos vendrían de Italia a España, y según dicen todos allí, para formar un ejército contra Inglaterra.

(1) Quizás «Martorell», cerca de Barcelona.

(2) Referente a la reducción de las Azores por Santa Cruz en 1582.

(3) Esta frase está escrita en el margen con otra letra.

3023

1587. Octubre-6, Génova.

CARTA: Don Pedro de Mendoza a Felipe II. Avisos de Inglaterra sobre el envío a Levante de seis navíos con mercancías. La infantería española, la mayor parte catalana, desembarcada en Génova ha pasado a Milán; desórdenes que comete. Dinero encaminado al Duque de Parma. Necesidad de dinero en Génova. Aviso de la llegada del Marqués de Santa Cruz.

ARCHIVO: AGS, E-Génova, Leg. 1419-156.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 23 de octubre.

Señor.

Lo que puedo añadir a los duplicados que serán con ésta es que de Londres escriben a un mercader de aquí, que trata allá de ordinario, que aquella Reyna haze cargar a gran prisa seys vaxeles con cantidad de mercancía para embiar a Levante, hechado boz que van a otra parte por evitar la dificultad que podrían hallar en el Estrecho; confirmase esto mismo por otros avisos en que añaden harán escala los dichos vaxeles aquí en Lyorna y Civita Vieja y que no se asegurarán a tocar en puertos de Francia.

La infantería española que últimamente se ha desembarcado en bahía, que es la mayor parte catalana, ha ya pasado al Estado de Milán y procede, a lo que entiendo, con tanta libertad y licencia que temo no suceda alguna desorden; y así he ordenado al que lleva a Flandes el dinero vaya siempre de retaguardia y sin juntarse con ella ni con la infantería romana, que según me dicen es peor que la otra.

El dinero que se ha cobrado a cuenta de las letras que Vuestra Magestad me ha enviado, se ha encaminado al Duque de Parma con el alférez Hernando de Torizo, persona muy de recaudo y diligente. Solicito la cobranza de la demás cantidad que han de dar estos mercaderes, los cuales muestran hazer lo que pueden; en cobrándola se encaminará a Flandes con la misma diligencia. Van a Barcelona dos de las galeras desta República, a instancia destes mercaderes, para traer los dineros que no se embarcaron en las de Nápoles; y está tan estrecha esta plaza que no se halla un real en ella, conque tendrán mucho trabajo en cumplir las provisiones de Vuestra Magestad si no viene de ahí el dicho dinero o alguna otra provisión.

Entiéndese que el Duque de Parma ha hecho nuevo partido de quatrocientos y tantos mil escudos, conforme los demás sobre los plazos deste mes en adelante.

Dan nueva de Alemania que ha llegado la flota a salvamento y que el Marqués de Santa Cruz ha tomado doze vaxeles ingleses. Plegue a Dios salga verdadera y guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Génova, y octubre a 6 de 1587. Don Pedro de Mendoza.

3024

1587. Octubre-6, Lisboa.

RELACIÓN: La comisión de expertos de las Coronas de Castilla y Portugal, nombrada por El Cardenal Archiduque. Declaración de las necesidades de los navíos de la armada reunida en el río de Lisboa para quedar aprestados para salir a navegar, con la intervención de Alonso Martínez de Leyva, Luis César y don Jorge Manrique.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 201-272.

OBSERVACIONES: Doc. original con firmas autógrafas. Notas al margen de los miembros de la comisión. Enviada con carta del Marqués de Santa Cruz al Rey, de fecha 7 de octubre de 1587, doc. 3037.

Relación de las cosas que faltan a las galeazas, naos y urcas de la armada de Su Magestad que están en este río de Lisboa para poder salir a navegar, conforme a las relaciones que los capitanes y maestros dellas an dado firmadas.

Galeazas.

La capitana ha menester lo siguiente:

Las velas de respeto.

- Dar carena, atento que há dos años que no se le a mudado las estopas del plan y este verano a hecho mucha agua.
- Veynte marineros, porque los que tiene no vastan.
- Tablones para aderezar el timón y hecharle lapazas.
- Dos arganos para carpar las áncoras, que no tiene ninguno.
- Fortificar el castillo de proa.
- Aderezar las botas quarterolas y barriles de aguada, y tomar algunas que faltan porque de las que traían de Nápoles se han consumido muchos.
- El treo de la vela mayor, porque el que tiene es el primero que se hizo para la galeaza há seis años.
- Alguna xarcia menuda.

La patrona, nombrada la *Zúñiga*:

- Quinze marineros porque son pocos los que tiene.
- Dar carena, porque haze mucha agua.
- El árbol de trinquete de proa.
- Tres áncoras.
- Mudar algunos bacallares que se an roto.
- Vela mayor y la del trinquete.
- Un timón y tablones para fortificar el otro.
- Aderezar el pañol de la artillería de proa.
- Hazer las pavesadas del castillo de proa.
- Madera para hazer las caxas de dos cañones de proa.
- Madera para fortalecer los corredores de popa.
- Madera para aderezar todos los quarteles de cruzía.
- Fortalecer el castillo de proa.
- La cadena de vita de proa.
- Seis quintales de xarcia menuda.
- Cincuenta pipas para aguada, y aderezar las demás dellas.
- Clavazón de respeto.

Las velas de respeto.

La *Napolitana*, capitán Perucho Moran:

El papahígo mayor de respeto. Una áncora.

- Veinte marineros, que los que tiene son pocos.
- Dar carena, que a tres años que no se le ha dado.
- Aderezar las botas y barriles de aguada que tiene.

La Girona, capitán Fabricio Spínola:

El árbol del trinquete, Una áncora. Papahígo mayor de respeto.

- Dar carena, que haze mucha agua con qualquier maretá y ha mas de tres años que no se le ha dado.
- Acabar la obra que ha mandado hazer don Alonso de Leyva para pelea, que se hará en diez días.
- Dos cabrestantes.
- Tres cepos de áncora.
- Quatro lapazas para los timones.
- Aderezar la mayor parte de botas y quarterolas para agua.

Quince naves que vinieron del Andalucía

La capitana, que es de Oquendo, a menester:

- Treinta marineros, veynte grumetes y seis pajes.
- Calafatearla desde el agua para arriba, y las cubiertas.
- Dos áncoras.
- Veynte quintales de xarcia menuda.

Ojo.

La falta de los marineros por lo que ahí se podrá moderar.

Ninguna destas quinze naos tiene velas de respeto, y sin ellas no es razón que salgan a navegar; asimismo es necesario que cada una dellas lleve una o dos posabergas de respeto.

La nao nombrada *Santa María de Monte Mayor*, capitán Gregorio Monte Bernardo:

- Dieziseis marineros, seis grumetes y quatro pajes.
- Recorrer los costados y calafatear las cubiertas.
- Diez quintales de xarcia menuda.
- Dos dozenas de tablas gruesas para planchadas.

La nao almiranta nombrada *Nuestra Señora del Rosario*, de que es capitán Vicente Álvarez de la Vega:

- Treynta marineros.
- Acavar las vergas y bauprés que se está haziendo.
- Calafatear las cubiertas.
- Un ancla y un ayuste.
- Una guindaleza.
- Alguna xarcia menuda.
- Veynte olonas para aderezar las velas.
- Hazer las pavesadas y xareta de popa.

La nave nombrada *Santa Cruz*, maestre Diego de Cabrera:

Entre éstos, seis artilleros.

- Doze marineros y ocho grumetes.
- Calafatear las cubiertas.

La nao nombrada *Santa Catalina*, de que es maestre Lorenzo López:

- Diez artilleros.
- Veynte marineros y diez grumetes.
- Calafatear los altos de la lumbre del agua para arriba y las cubiertas, porque como están no puede salir del puerto.
- Un cable de 26 quintales.
- Una ancla.

- Un calabrote.
- Una guindaleza.
- Quatro quintales de xarcia menuda.
- La bela mayor, porque la que tiene no es de servicio.

La nao nombrada *La Santísima Trinidad*, capitán Bernardo de Paz Espina:

Solamente calafatear.
Se puede remediar; un calcás nuevo.

- Veynte y cinco marineros y quinze grumetes
- Fortificar las cubiertas de carpintería y calafatearlas.
- El árbol mayor.
- Un cable de veynte y cinco quintales.
- Una guindaleza.
- Quatro quintales de xarcia menuda.

El galeón nombrado *San Juan Bautista*, capitán Pedro Hernández de Soto.

- Treynta y cinco marineros y veynte grumetes.
- Cinco artilleros.
- Recoger los altos y las cubiertas.
- Dos cables de a treynta quintales.
- Un ancla.
- Un calabrote
- Ocho piezas de olonas para aderezar las velas.

La nao nombrada *San Francisco*, Maestre Martín de Lizarte:

- Cinquenta marineros.
- Doze artilleros.
- Dos cables.
- Un ancla.
- Una guindaleza

La nao nombrada *La Manuela*, de que es capitán Raphael Boquín:

El cable mayor.

- Veynte marineros, porque con los que tiene no puede navegar.
- Cinco artilleros.
- Doze grumetes y quatro pajes.
- Fortificar con llaves la cubierta principal donde tiene el artillería.
- Fortalezar el espolón y abita.
- Hazer la pavesada de popa a proa.
- Dar lado y calafatear y reclavar el costado y calafatear las cubiertas.
- Dos cables de a diez quintales.
- Diez quintales de xarcia menuda.
- La vela mayor y la de gavia y la cebadera, porque las que tiene no pueden servir.

La nao nombrada *San Juan Gargarín*, de que es capitán Tomé Cano:

- Veynte marineros y veynte grumetes.
- Ocho artilleros.
- Dos calafates.
- Calafatear los altos.
- Un cable de diez y ocho quintales.
- Un ancla de diez quintales.

La nao nombrada *Santa María del Juncal*, capitán Estevan Gentil de Soberanos:

Bastan quatro.
Un ayuste.
Un ancla.

- Onze artilleros.
- Veynte marineros, doze grumetes y seis pajes.
- Recorrer los costados y cubiertas
- Una guindaleza de cinco quintales.
- Doze olonas para aderezar las velas.

La nao nombrada *San Bartolomé*, capitán Martín de Victoria:

- Quatro artilleros.
- Treynta marineros y doze grumetes.
- Calafatear los costados y las cubiertas.

La urca nombrada *Santa Ana*, maestre Sancho Fuertes de Sierra:

- Diez artilleros.
- Veynte y cinco marineros, dieziséis grumetes y seis pajes.
- Calafatear los costados y las cubiertas.

El galeón del *Granguín*, maestre Gaspar de los Reyes:

- Veynte marineros y diez grumetes.
- Calafatear los costados y las cubiertas.

La nao nombrada *La Concepción*, maestre Alonso Hidalgo:

- Veynte y cinco marineros, diez grumetes y cinco pajes.
- Calafatear las cubiertas y recorrer los altos.

Las naves lebantiscas que vinieron de Nápoles y Sicilia con los soldados de aquellos tercios.

La nao nombrada *La Anunciada*, de que es capitán Estéphan de Oliste:

- Calafatear los altos y las cubiertas y la barca.
- Un cable de treynta quintales.
- Veynte quintales de xarcia menuda.
- El árbol del trinquete de proa.
- Una áncora.
- La vela de la mesana.

La nave nombrada *Santa María de Visón*, de que es capitán Vizenio de Juan Bartolo:

- Dar media carena.
- El árbol de trinquete de proa y el de gavia, y sus vergas.
- La vela mayor; una áncora.
- Dar carena a la barca.
- Concertar el tímón.
- Quinze quintales de xarcia menuda.

La nao nombrada *San Nicolás*, de que es capitán Nicolao de Juan Rayani:

Y descubrir la quilla.

- Dar media carena, lo qual no se puede hazer sin descargar los bastimentos y soldados.
- El árbol del bauprés.
- La vela de gavia mayor, porque la que tiene no puede servir.

La nave nombrada *La Juliana*, capitán Jusepe Ferrer:

Y descubrir la quilla.

- Dar media carena.
- Un árbol para poner en ayuda del mayor que tiene, que es muy delgado y corto.
- Una áncora.
- Un ayuste.

Las urcas que vinieron del Andalucía cargadas de bastimentos.

Ojo.

Los marineros que ay en estas urcas son con oficiales y la falta de los otros se puede moderar, aunque las demás naos vizcaynas y levantiscas suelen tener quinze personas de mar entre grandes y chicos al respecto de cada 100 toneladas; y a estas urcas, por ser navíos más manibles y que pueden navegar con menos gente, se les da la mitad.

La capitana, que es de porte de 800 toneladas:

- Dar la carena, que a comenzado a darla.
- Treynta marineros, diez grumetes, porque no tiene más de 28 marineros, dos grumetes y dos pajes.
- Dos cables gruesos, porque no tiene más de dos que puedan servir.

Entre estos ha de haver dos artilleros.

La almiranta nombrada *Salvador*, maestre Oto Bilquen, de porte de 800 toneladas:

- Veynte y cinco marineros y diez grumetes, porque no tiene más de treynta marineros y dos pajes.
- Dos cables, porque no tiene más que dos que puedan servir.
- Veynte quintales de xarcia menuda para mudar los aparejos que no pueden servir.
- La vela de gavia mayor y la cebadera, porque las que tiene no son para servir.

La nombrada *San Pedro*, maestre Enrique Juan, de 500 toneladas:

El árbol mayor porque lo tiene podrido. Dos cables.

- Quinze marineros y cinco grumetes porque no tiene más de 17 marineros y dos pajes.
- Un cable y alguna xarcia menuda.

La nombrada *San Gabriel*, maestre Simón Rulgen, de 350 toneladas;

- Quinze marineros y cinco grumetes, que no tiene más de onze marineros y un paje.
- Dos cables, porque no tiene más de uno bueno.
- Diez quintales de xarcia menuda para los aparejos.
- Todas sus velas, porque las que tiene no pueden servir.
- Dos áncoras, porque no tiene más de otras dos.

La nombrada *Barca de Amburgo*, maestre Jácome Arauz, de 700 toneladas:

- An de ser dos artilleros.* — Dar carena, porque haze mucha agua.
- Treynta marineros y diez grumetes, porque no tiene mas de doze marineros y dos pajes.
- Otros dos cables.* — Un cable.
- Una ancla.* — El árbol del trinquete de proa, porque lo tiene quebrado.

La nombrada *Esayas*, maestre Sibol Pitres, de 300 toneladas:

- Darla a monte.* — Quinze marineros y cinco grumetes, porque no tiene más de siete marineros, un grumete y un paje.
- Tres cables, porque no tiene más de dos viejos.
- Diez quintales de xarcia menuda para aparejos.
- El árbol de trinquete de proa, porque lo tiene quebrado.
- Todas sus velas, que las que tiene no son para servir.

La nombrada *El Ciervo Bolante*, maestre Pedro Simón, de 400 toneladas:

- Darle carena.* — Quinze marineros y cinco grumetes, porque no tiene más de 12 marineros y dos pajes.
- La vela de la cebadera.* — Un cable y alguna xarcia menuda.
- La vela del trinquete de proa, porque la que tiene no es para servir.

La nao nombrada *El Gato*, maestre Enrique Cordeles, de 350 toneladas:

- Doze marineros y cinco grumetes, porque no tiene más de otros 12 y dos pajes.
- Un cable y alguna xarcia menuda.
- El árbol mayor, porque el que tiene está podrido y no se puede remediar.
- La vela mayor y el belacho, que no los tiene.

La nombrada *Casa de Paz*, maestre Simón Pedro, de 650 toneladas:

- Dar a monte.* — Treynta marineros, diez grumetes, porque no tiene más de 19 marineros, los 4 enfermos, un grumete y dos pajes.
- Una esquipazón de velas.* — Dos cables, porque no tiene mas que otros dos que puedan servir.

La nombrada *Sansón*, maestre Nicolás Mes, de 500 toneladas:

- Veynte marineros y cinco grumetes, porque no tiene más de 17 marineros, un grumete y un paje.

La nombrada *La Uba Osusa*, de 250 toneladas:

- Ocho marineros y quatro grumetes, porque no tiene más de doze marineros y dos pajes.
- Un cable y alguna xarcia menuda.
- Todas sus belas, porque no tiene más de la gavia que pueda servir.

La nombrada *La Fortuna*, maestre Cornieles Juan, de 450 toneladas:

- Dar a monte.* — Veynte y cinco marineros y cinco grumetes, porque no tiene más de 8 marineros y un paje.
- Dos cables, porque no tiene más de otros dos que puedan servir.
- Dos áncoras, porque no tiene más que otras dos.
- El árbol mayor, porque le tiene quebrado y no se puede remediar.
- La vela mayor, porque la que tiene no puede servir.
- Alguna xarcia menuda para aparejos.

La nombrada *La Paloma*, maestre Cornelis Nicolás, de 300 toneladas:

- Dar carena porque haze mucha agua.
- Diez marineros y quatro grumetes, porque no tiene más de 11 marineros, un paje y un grumete.
- Dos cables, porque no tiene más que otros dos.
- Dos áncoras, porque no tiene más que otras dos.
- La vela mayor y cebadera y velacho, porque las que tiene no pueden servir.
- Una bomba.
- Alguna xarcia menuda.

La nombrada *Casa de Paz*, maestre Juan Yanz, de 350 toneladas:

- Quinze marineros y cinco grumetes, porque no tiene más de 6 marineros, un grumete y un paje.
- Dos cables, porque no tiene más que otros dos que puedan servir.
- Una áncora, que no tiene más de tres.
- La vela mayor, porque la que tiene no puede servir.
- Alguna xarcia menuda para aparejos.

La nombrada *San Pedro*, maestre Jácome Arraenz, de 500 toneladas:

- Dieciséis marineros, cinco grumetes, porque no tiene más de 17 marineros, un grumete y dos pajes.
- Un cable y alguna xarcia menuda.
- El árbol mayor, porque le tiene podrido y no se puede remediar.
- La vela mayor, porque la tiene rompida.

La nombrada *La Varea de Ancique*, maestre Ebarito Reynars, de 400 toneladas:

- Diez marineros y cinco grumetes, porque no tiene más de 17 marineros y un paje.
- Dos cables, porque no tiene más de otros dos que puedan servir.
- Alguna xarcia menuda para aparejos.

La nombrada *Santa Bárbara*, maestre Pedro Juan, de 320 toneladas:

- Diez marineros y dos grumetes, porque no tiene más de 11 marineros y un grumete y un paje.
- El árbol mayor, porque el que tiene está quebrado.
- La vela mayor, porque la que tiene no puede servir.

La nombrada *El Salvador*, maestre Garuen Jácome, de 200 toneladas:

- Cinco marineros, dos grumetes, porque no tiene más de 9 marineros y un paje.
- Dos cables, porque no tiene más que el uno bueno.
- Alguna xarcia menuda.
- La vela del trinquete, que no la tiene.

La nombrada *Tres Reyes*, maestre Pedro Cornieles, de 150 toneladas.

- Cinco marineros y dos grumetes, porque no tiene más de 7 marineros y un paje.
- Dos cables, porque no tiene más que uno bueno.
- El árbol mayor, porque el que tiene es podrido y no se puede remediar.
- La vela mayor y la de gavia, que las que tiene no pueden servir.

La nombrada *Falcón Blanco*, maestre Juan Pitres, de 250 toneladas:

- Dar carena, porque haze mucha agua.
- Seis marineros y tres grumetes, porque no tiene más de 10 marineros, un grumete y un paje.
- Un cable y alguna xarcia menuda.
- La vela de gavia mayor, porque no la tiene.

La nombrada *David*, maestre Entrepitres, de 350 toneladas:

- Diez marineros, cinco grumetes, porque no tiene más de 14 marineros, un grumete y dos pajes.
- Un cable.
- El árbol de trinquete, que lo tiene quebrado.
- Las velas de trinquete de proa, de gavia mayor y mesana, porque las que tiene no pueden servir.

La nombrada *Santiago*, maestre Simón Olique, de 700 toneladas:

- Dar carena, porque haze mucha agua.
- Treinta marineros y diez grumetes porque no tiene más de 19 marineros, un grumete y dos pajes.
- Un cable y alguna xarcia menuda.
- El árbol de trinquete de proa, porque el que tiene no puede servir.
- La vela mayor y la de gavia, que las tiene muy viejas.

La nombrada *Santo Andrés*, maestre Lucas, de 400 toneladas:

- Diez marineros y cinco grumetes, porque no tiene más de 15 marineros, dos grumetes y dos pajes.
- Tres cables, porque no tiene más de uno que pueda servir.
- Una áncora, que no tiene más de tres.
- Xarcia menuda para aparejos, que los tiene podridos.
- Las velas del trinquete de proa, mesana y belacho, que las que tiene no pueden servir.

La nombrada *Alcón Blanco*, maestre Guillermo Molinero, de 500 toneladas;

- Quince marineros y cinco grumetes, porque no tiene más de 20 marineros, los 6 enfermos, tres grumetes y un paje.

El mayor se puede remediar.

— Los árboles, porque los tiene rompidos con balas de artillería.

La nombrada *Castel Negro*, maestre Teman Yercan, de 700 toneladas:

- Veynte y cinco marineros, diez grumetes, porque no tiene más de 20 marineros, dos grumetes y dos pajes.
- Dos cables, porque no tiene más que otros dos que puedan servir.
- Xarcia menuda para los aparejos.
- Dos áncoras, porque no tiene más de tres.
- La vela del trinquete de proa, que no la tiene.

La charrúa nombrada *Buenaventura*, maestre Driques Cornieles, de 140 toneladas:

- Tres marineros y dos grumetes, porque no tiene más de seis marineros y un paje.
- Dos cables, porque todos los que tiene son viejos.
- La vela mayor y la de gavia, que las que tiene no pueden servir.

El inglés nombrado *La Caridad*, maestre Pantaleón González, de 180 toneladas:

- Quatro marineros y dos grumetes, porque no tiene más de 8, dos grumetes y un paje.
- Alguna xarcia menuda

Por quanto habiendo hordenado el serenísimo Cardenal Archiduque al veedor general don Jorge Manrique, que en la muestra que se había de tomar a las galeaças, naves, galeones y urcas que ay en el río y puerto de esta ciudad del armada que vino del Andalucía hiziese averiguación del estado en que estava la dicha armada y lo que le faltaba para estar apta para navegar, el dicho don Jorge tomó memoria de los maestros y dueños de los dichos navíos de lo que a cada uno dellos faltava, y hécholas visitar por algunas personas prácticas de las que venían en el armada, hizo una relación de todo ello. Y haviéndola dado, su alteça mandó a Luis César, proveedor general de la Corona deste Reyno, que él nombrase algunas de las personas portuguesas, de los más prácticos que ay en esta ciudad, para que por su parte hiciesen otra visita y averiguación de las dichas faltas, y hiciese otra relación de lo que se aliase. Y haviéndolo cumplido y dándosela, y bista la una y la otra, para más justificación mandó se juntasen los infraescritos castellanos y portugueses y que todos juntos, juntamente con don Alonso de Leyva, bolviesen a hazer la dicha visita, y que de lo que les pareciese que forzosamente había menester la dicha armada y cada uno de los navíos della hiciesen declaración en presencia de los dichos Luis César y don Jorge Manrique. Y habiendo visitado todas las dichas naves, galeones, galeaças y hurcas, con el dicho don Alonso de Leyva, oy, día de la fecha desta, haviéndoles rescivido juramento en forma y estando todos de acuerdo, declararon el capitán Marolín de Juan, capitán Agustín de Ojeda, capitán Bartolomé Carlos y Bicencio de Pedro Bune, nombrados por la Corona de Castilla, y Vicente Rodríguez, piloto mayor de la carrera de la India, y Baltasar Álvarez, maestre mayor de la carpintería de todo este Reyno, y Gaspar Fernández, maestre mayor de los calafates, nombrados por la Corona de Portugal, que lo que les falta y an menester para poder salir de la barra deste río y estar aptas y suficientes para poder navegar es lo contenido en esta relación, escrita en cinco ojas con ésta, estando presentes los dichos Luis César y don Jorge Manrique. Hicieron la dicha declaración y lo firmaron de sus nombres, en Lisboa, a seis de octubre de mil y quinientos ochenta y siete años. Marolín de Juan, Agustín de Ojeda, Vicencio de Pedro Bunes, Vicente Rodríguez, Baltasar Álvarez, Gaspar Fernández.

El dicho juramento y declaración arriba contenido se hizo en nuestra presencia, y por mandado de su alteza intervenimos a ello. Jorge Manrique, Luys César.

3025

1587. Octubre-6, El Pasaje.

CARTA: Miguel de Oquendo a Felipe II. *Retrasa la salida hasta mañana debido al tiempo. Estado general de la armada a su cargo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-15.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Esta conjunción pasada tube la armada a pique para azer bela, y abiendo salido a media noche a reconocer el tiempo con un esquife a la mar con los pilotos y ancianos, casi todos dixeron debía salir la armada; y todavía, por algunas señales que no me satisficieron, dexé de salir por aquel día, y antes de media noche entró una borrasca terrible que cierto nos hubiéramos visto en gran peligro; ha durado asta agora, que muestra el tiempo muy buenas señales, y así Dios mediante será a la bela por la mañana que serán siete deste, que también la marea que viene muy favorable; lo demás probéalo Nuestro Señor. Llevamos poco mantenimiento y la necesidad nos enseña cómo le hemos de distribuir.

Por otra he escrito a Vuestra Magestad cómo esta gente de guerra bino desarmada y bisoña; para yr como convenía les hube de armar de arcabuzes y mosquetes de los que el capitán Lío (*sic*) [Elio] a cargado en esta armada por cuenta de Vuestra Magestad; y esto se hizo sin orden, teniendo respeto al biaje y a los peligros y con entender que Vuestra Magestad sería serbido dello. Y les hize dar pólvora para que se instruyesen; y así ban muy mejorados y más diestros, que lo abían bien menester.

Que pues será llegado a donde el Marqués estará, le dé cuenta dello y haga lo que le hordenare.

Que pues será llegado a donde el Marqués estará, le dé cuenta dello y haga lo que le hordenare.

El contador Ballejo me entregó dos mil y quinientos escudos para repartir entre los que no hubieren recibido dinero y mas necesitados, y *agora* con la dilación de la partida, los capitanes an pedido a mucha instancia y con mas

libertad de lo que conbenia se les diese este dinero; yo me he escusado con dezir que a Vuestra Magestad he dado parte desto y que sin nueva horden no lo debo azer, y que abiendo Vuestra Magestad pagado las quatro pagas desta gente an benido desarmados, abiendo de venir con sus armas, y las que an recibido valen más que esta cantidad. Toda esta gente, así capitanes como soldados, ban paupérrimos y rotos; Vuestra Magestad mandará proveer de lo que fuere servido para quando seamos en Lisboa, y si es serbido que queden con estas armas que de mí han recibido o si las an de bolber, y lo que debo azer deste dinero, el qual está depositado en el maestre de la capitana, persona abonada, y no se ha llegado a ello ni se tocará sin estrema necesidad asta que Vuestra Magestad provea lo que fuere serbido.

El artillería de las Quatro Villas, toda la gruesa ba en la capitana y almiranta, digo la que vino a la postre, por parecerme debía llebar estas dos naves bien en orden, y la más menuda ba repartida, y la razón de todo ello está en los libros del contador Bernabé de Albia.

Travajaré por cumplir y guardar la instrucción que Vuestra Magestad me dio y de que todas las cosas bayan como deben de ir; algún despecho muestran los capitanes, de la poca razón de pan; remédiase todo con buenas palabras.

Si esta armada a de nabegar en llegando a Lisboa, conbiene que todas las cosas estén allá muy prebenidas; y esta artillería, con alguna dificultad he hecho encabalgalar algunas piezas que estaban del todo caídas, que con dezir que no hay dinero se escusan todos, y no me an sido muy favorables; confío en Dios que muy en breve seremos portugueses, con azer en el camino la diligencia que fuere posible. Dios guarde a Vuestra Magestad por muchos y muy buenos años con aumento de muchos reinos, como la christiandad lo a menester. Del Pasaje y de octubre 6, de 1587. Miguel de Oquendo.

3026

1587. Octubre-6, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. *Madera para aprestar la artillería de batir y de campaña y sus pertrechos. Pólvora entregada por el Marqués de Santa Cruz en la isla Tercera. Artillería que ha traído y la que ha quedado allí de la nave de las Indias que naufragó (Nuestra Señora de la Concepción, de Juan de Guzmán).*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-125.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen. Lleva aneja copia del doc. 3038.*

Señor.

A los tres deste escribí a Vuestra Magestad largo en lo que tocava a lo que me tiene mandado de aprestar la artillería de batir y campaña y los pertrechos para ellos que an de ir en esta armada, y por esta causa ahora no diré en esto más de que hasta ahora no me ha mandado dar el Cardenal Archiduque los recaudos necesarios que le he pedido, para cortar madera, para poner en orden la dicha artillería y para la que se ha de ir fundiendo; y antes, oy, ha remitido la memoria que le di sobre ello a Luis César, y siempre por esta mano van las cosas muy largas. Y en esta ocasión era necesario que se abreviase todo lo que se pudiese, pues no se alla a comprar ninguna que esté cortada; y la que está en pie por todas estas riveras, como tengo escrito otras vezes, está embargada para esta Corona por el dicho Luis César. Yo hago todas las diligencias que puedo para buscarla por todas las bías que se puede, y se dará prisa a ponerse todo en orden para quando Vuestra Magestad tiene mandado que lo esté, pero a costa de mucho dinero y con mucho trabajo y no también como convendría, pues lo más ha de ser de madera verde y está remendada, y lo que está de la vieja ni más ni menos.

Se an recibido.

A los treinta del pasado escribí cómo enviarte la relación de la pólvora que el Marqués de Santa Cruz mandó que se diese de su armada para la isla

Tercera, que son treinta y cinco varriles que pesaron ciento y treinta y seis arrobas y quatro libras de Castilla, brutos de tara, como se verá por la relación que con ésta embío. Y por la que también va con ésta, se verá la artillería que el Marqués mandó que se truxesen en su armada de la que se sacó de una nave que venía de las Indias, que dio allí al través; y aunque la dicha artillería tiene letras diferentes, toda ella es de la Casa de la Contratación de Sevilla; viene toda sin ningún encavalgamento. Yo la hago desembarcar mañana, y se guarnecerán; y si Vuestra Magestad manda que se restituya, pagará las caxas y adereços que en ellas se ubieren hecho primero que se les entregue. Quedó en la isla de la Tercera, de la dicha nave que allí dio al través, un cañón que pesa quarenta y un quintales y cinquenta y nueve libras, y una media culebrina que pesa veinte y ocho quintales y sesenta y dos libras, y otra media culebrina que pesa beinte y cinco quintales y ochenta y cinco libras, todo de bronze y peso de Castilla; y no se trujo porque en los navíos en que se mandó cargar no cupo, como convenian venir, las dichas tres piezas. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 6 de octubre de 1587 años. Don Juan de Acuña.

3027

1587. Octubre-6, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. Capacidad de los 80 navíos de la armada que se junta en Lisboa para embarcar gente de mar y de guerra.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-228.

Relación de las galeazas y naves que ay en el río y puerto desta ciudad y la gente de mar y guerra que se presupone se podrá embarcar en ellas, que es en esta manera:

Galeazas.	Gente de mar y artilleros	Gente de guerra	N.º de todos
Galeaza capitana.....	132	200	332
Galeaza Zúñiga.....	108	200	308
Galeaza Girona.....	114	200	314
Galeaza Napolitana	113	200	313
	467	800	1.267

Ha de aver en las dichas galeazas 467 hombres de mar y artilleros, 800 soldados, que todos hazen el número de 1.267 personas, demás de las quales tienen 900 remeros.

Catorze navíos de Portugal, diez galeones grandes, dos pequeños y dos zabras.

Galeazas.	Gente de mar y artilleros	Gente de guerra	N.º de todos
El galeón <i>San Martín</i> , 200 hombres de mar y 200 soldados, advirtiendo que aunque puede llevar más gente no se pone más deste número por aver de servir de capitana y aver de llevar muchos cavalleros y criados del general y suyos	200	200	400
El galeón <i>San Juan</i> , almiranta, la misma gente de mar y 250 soldados, por la misma razón que la capitana.....	200	250	450
El galeón <i>San Luis</i>	120	270	390
El galeón <i>San Marcos</i>	110	250	360
El galeón <i>San Felipe</i>	110	250	360
El galeón <i>San Antonio</i>	110	250	360
El galeón <i>San Marcos</i>	100	240	340
El galeón <i>Santiago</i>	80	170	250
El galeón <i>San Francisco</i>	80	170	250
El galeón <i>San Rafael</i>	66	110	176
El galeón <i>San Cristóval</i>	66	100	166
El galeón <i>San Bernardo</i>	66	100	166
La zabra <i>Julia</i>	32	50	82
La zabra <i>Augusta</i>	32	50	82
	1.372	2.460	3.832

En los dichos catorze navíos se an de embarcar 1.372 hombres de mar y artilleros, 2.460 soldados, que todos juntos hazen el número de 3.832 personas.

Siete naves del cargo de Juan Martínez de Recalde y una de don Antonio Hurtado.

Galeazas.	Gente de mar y artilleros	Gente de guerra	N.º de todos
Nao capitana	110	230	340
Almiranta	100	220	320
La de Ochoa de Goyaga	100	220	320
La de Domingo de Gárate	75	180	255
La de Juan López de Zubelzu	70	160	230
La de Joanes Delcano	70	150	220
La de Domingo de Hernando	60	120	180
La de Martiarto	60	80	140
	<u>645</u>	<u>1.360</u>	<u>2.005</u>

En las dichas 8 naves an de yr 645 hombres de mar y artilleros, 1.360 soldados, que son por todos 2.005 personas.

Galeón de Florencia y urca de Juan Brun.

Galeazas.	Gente de mar y artilleros	Gente de guerra	N.º de todos
El dicho galeón	100	280	380
La urca	60	130	190
	<u>160</u>	<u>410</u>	<u>570</u>

En los dichos galeón y urca an de yr 160 hombres de mar y artilleros, 410 soldados, personas.

Las quince naves del cargo de don Diego de Alcega.

Galeazas.	Gente de mar y artilleros	Gente de guerra	N.º de todos
Capitana	140	300	440
Almiranta, nombrada <i>Nuestra Señora del Rosario</i>	130	300	430
El galeón nombrado <i>El Grangrín</i>	130	320	450
La nave <i>San Francisco</i>	110	250	360
La nave <i>San Bartolomé</i>	120	280	400
La nave <i>Concepción</i>	110	260	370
El galeón <i>San Juan</i>	100	250	350
La nave <i>Santa Ana</i>	104	250	354
La nave <i>Santa María de Montemayor</i>	100	200	300
La nave <i>Santa Catalina</i>	100	210	310
La nave <i>La Trinidad</i>	90	190	280
La nave <i>Santa Cruz</i>	90	180	270
La nave <i>El Grangrín</i>	85	170	255
La nave <i>Nuestra Señora del Juncal</i>	100	220	320
La nave <i>La Manuela</i>	75	150	225
	<u>1.584</u>	<u>3.530</u>	<u>5.114</u>

En las dichas 15 naves a de aver 1.584 hombres de mar y artilleros, 3.530 soldados, que son por todos 5.114 personas.

Siete naves que vinieron de Italia.

Galeazas.	Gente de mar y artilleros	Gente de guerra	N.º de todos
La nave nombrada <i>Santa María la Encoronada</i> .			
La nave nombrada <i>La Santísima Trinidad</i> .			
<i>Santo Jacobo</i> .			
<i>Santa María de Gracia</i> .			
<i>San Nicolás</i> .			
La nave <i>Anunciada</i> .			
<i>Santa María de Visón</i> .			
Estas 7 naves no se save cierto el porte que tienen, pero haziendo cuenta que una con otra vendrán a ser de 700 toneladas, se presupone que tendrán en todas 4.900 y que podrán llevar en ellas 840 hombres de mar y 2.000 soldados	840	2.000	2.840

Las treinta urcas venidas del Andalucía.

Galeazas.	Gente de mar y artilleros	Gente de guerra	N.º de todos
<i>La Barca de Amburgo</i>	70	150	220
<i>El Halcón Blanco</i>	60	120	180
<i>San Pedro</i>	60	120	180
<i>La Casa de Paz</i>	40	80	120
<i>El Sansón</i>	60	120	180
<i>El Salvador</i>	25	60	85
<i>El Grifón</i>	70	190	260
<i>El Ciervo</i>	45	110	155
<i>El Halcón Blanco Mayor</i>	55	130	185
<i>San Gabriel</i>	28	70	98
<i>Ezayas</i>	28	70	98
<i>La Lechuza</i>	28	70	98
<i>San Salvador el Menor</i>	75	160	235
<i>La Fortuna</i>	50	110	160
<i>La Paloma Blanca</i>	30	70	100
<i>La Barca de Anzique</i>	50	130	180
<i>El Castillo Prieto</i>	85	220	305
<i>Santo Andrés</i>	20	50	70
<i>El Perro Marino</i>	20	40	60
<i>Buenaventura</i>	20	50	70
<i>La Casa de Paz</i>	70	220	290
<i>La Caridad</i>	25	50	75
<i>Santiago</i>	70	160	230
<i>Santa Bárbara</i>	42	90	132
<i>El Halcón Blanco Menor</i>	35	80	115
<i>San Pedro</i>	65	160	225
<i>El Gato</i>	45	100	145
<i>El David Chico</i>	50	120	170
<i>Los Tres Reyes</i>	25	50	75
La urca nombrada <i>San Andrés</i>	47	90	137
	1.393	3.240	4.633

En las dichas 30 urcas a de aver 1.393 hombres de mar y artilleros, 3.240 soldados, que son por todos 4.633 personas.

Sumario de todos los navíos y la gente de mar y guerra que an de llevar.

	Navios	Gente de mar y artilleros	Gente de guerra	N.º de todos
Galeazas	4	467	800	1.267
Navíos de Portugal	14	1.372	2.460	3.832
Naves de Juan Martínez	8	645	1.360	2.005
Galeón de Florencia y urca	2	160	410	570
Naves del cargo de don Diego de Alzega	15	1.584	3.530	5.114
Naves italianas	7	840	2.000	2.840
Urcas venidas del Andalucía	30	1.393	3.240	4.633
	80	6.461	13.800	20.261

Así que ay en la dicha armada 80 navios: 4 galeazas, 76 galeones, naves, zabras portuguesas y urcas; en los cuales se podrán embarcar, según va declarado, 6.461 hombres de mar y artilleros, 13.800 soldados, que todos hazen la suma y número de 20.261 personas. Y para cumplir a las 22.534 que se an de embarcar, vendrá a faltar embarcación para 2.273, y para los aventureros y entretenidos y otras diversas personas que se hallarán en la jomada, que serán muchos. Y asimismo se a de advertir que en este número no va puesta la gente de remo de las galeazas que son como está dicho 900, de que se a de hazer quenta para la provisión de los bastimentos y aguada. Fecha en Lisboa, a 6 de octubre 1587.

3028

1587. Octubre-7, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Miguel de Oquendo. Instrucciones para su viaje a Lisboa. Precauciones con los corsarios. Satisfacción por el embarco de la artillería de las Cuatro Villas.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-351.

OBSERVACIONES: Minuta.

Ase rescivido vuestra carta de 27 del pasado y visto la diligencia con que se han adrezado las naos del armada del daño que rescivieron con la tormenta que os obligó a volver a ese puerto, y cómo para tomar a salir solamente aguardávades tiempo, y el cuidado con que quedábades de valeros del primero que se ofresciere para hazeros a la vela con ella; y así os encargo y mando que si quando ésta rescibiéredes no hubiéredes partido de ese dicho puerto lo hagáis sin perder ora dél, pues estando tan adelante, savéis de quanta esencia es ganar el que se pudiere. Y porque por carta del Marqués de Cerralvo, mi gobernador del Reino de Galicia, de 21 del dicho, se ha entendido que se avían descubierto en el cavo de Finisterra los navíos de cosarios que veréis por el papel que con ésta se os envía, procuraréis hazer vuestro viaje hasta llegar a la ciudad de Lisboa con el recato y cuidado que conviene para no rescivir daño dellos ni de otros, yendo siempre muy alerta y sobre aviso, y que llevéis la gente apercebida para lo que se pudiere ofrescer, hechando delante desa armada alguna zabra o patax ligero que tome lengua en tierra de lo que se entendiere de cosarios, para que aviendo algo os dé noticia dello para que os pongáis tan en orden que si fuere menester los podáis ofender y hazer mucho daño.

Holgado he de entender que la persona que enviastes a las Quatro Villas por la artillería que mandé sacar dellas para esa armada, aya traído las 12 pieças mayores y 15 esmeriles que dezís y 8 mil balas para todas ellas, y que las hayáis repartido entre las naos della; y todo esto ayudará a hazer el viaje con más brevedad y seguridad, pues estáis escusado de deteneros en las dichas Quatro Villas con esa armada; y os agradezco el cuidado que en esto y en el adovio de las cajas habéis puesto.

Quedo advertido de que tomastes muestra a la gente della y cómo hallastes 1.639 soldados; encárgoos y mando que los procuréis conservar y llevar en la buena orden que conviene, haciéndolos exercitar, como dezís, con las armas que les abéis repartido, que ha sido muy bien. De San Lorenzo, a seis de octubre de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Pedro de Velasco.

3029

1587. Octubre-7, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza al Duque de Parma. Conocimiento en Francia de los propósitos españoles de invadir Inglaterra.

ARCHIVO: AGS, E-Flandes. Leg. 592-133.

OBSERVACIONES: Copia de un capítulo de carta de don Bernardino, remitida por el Duque de Parma al Rey.

Aquí tienen aviso este Rey, como su madre y todos, por asegurado por muchos avisos, que la armada de Su Magestad vendrá sobre Inglaterra y vuestra excelencia pasará con la gente que le viene en la misma isla; y sobre esto han dado memoriales al Rey significándole por muchas razones que ni él ni la Reyna de Inglaterra, aunque tuviesen un mundo de navios, no lo podrán estorvar, porque el viento que pasará a vuestra excelencia en 6 horas les impedirá a ellos el estorbarlo.

3030

1587. Octubre-7, El Pasaje.

CARTA: Martín de Bertendona a Felipe II. Enfrentamiento con Miguel de Oquendo a causa del mal trato que recibe la infantería embarcada en la armada a su cargo.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-12.

OBSERVACIONES: Doc. original ológrafo.

Señor.

Don Juan Alonso de Múxica me mandó, en nombre de Vuestra Magestad, levantar una compañía de infantería en Vizcaya, la qual yo levanté de dozientos y beinte soldados, y la he entretenido y lebandado, sin los que se me an ausentado, asta el día de hoy, y toda ella tal cual conviene para servir en cualquier ocasión, así por mar como tierra; y desde que todas estas nueve compa-

ñías, que tendrán hasta 1.700 soldados, se juntaron, me ordenó que yo fuese cabo dellas y los gobernase, dándome su patente en nombre de Su Magestad: y hiendo que hera servicio de Vuestra Magestad, yo lo acepté y procuré el gobierno dellas lo mejor que pude. Y a Miguel de Oquendo, que es general desta armada, mostré mis papeles y comuniqué con él algunas cosas tocantes a nuestro gobierno; y como a mí me tocaba azer lo que me ordenase y fuese en servicio de Vuestra Magestad, así para procurar el exercicio de las armas, buenas costumbres y usos, orden y manera de pelear; y a todo esto me respondió tan desabridamente que pareciéndome que sobre esto no abía que replicar, por ser onbre apartado de querer tomar consejo ni medio ultra de lo que quiere, con parecer de García de Arze, con quien lo comuniqué, dexé en lo primero mi cargo, procurando entre nosotros lo que más al servicio de Vuestra Magestad conviene para las terribles necesidades que llebamos y a la miseria que esta infantería, capitanes y oficiales della hemos llegado, así por la tormenta que hemos pasado como por el poco mantenimiento que nos dan, no obstante que los probedores han probeido lo que conviene y an podido. Don Juan Alonso de Múxica escribió a Miguel de Oquendo repartiéndose entre esta infantería un quento de marabedís que García de Ballejo, criado de Vuestra Magestad, en nombre del don Juan Alonso, avía entregado a una persona que el dicho Miguel de Oquendo nombró para que por su orden se repartiése a las nescesidades que nos ocurriese, pagando los que no estaban pagados, y a los demás, con consideración, socorriese; el cual no sólo lo a echo, pero ni a bastado razones ni medios que apuntando todos los razonamientos, anteponiéndole las terribles necesidades de nuestra gente y nosotros para que tubiese lástima de las enfermedades, ambre y miseria desta gente, que por no queremos dar mil ducados de nuestros dineros, quedarán los más de los soldados sin camisas ni bestidos y con otros trabajos grandes. Para que en lo venidero se remediase esto y Vuestra Magestad lo supiese, determinamos de enviar a Vuestra Magestad uno de nosotros, lo qual lo a estorbado el dicho general; estas durezas suyas an escandalizado mucho a toda la gente, de tal suerte que si los capitanes no tubieran tanta cordura para aplacar su gente, hendiendo quanto tienen para remediar a algunos, no fuera mucho que sucediera algún inconveniente por el qual se dexara de azer este viaje, lo qual sospechamos se procuraba, según a abido aparencias, que en su tiempo Vuestra Magestad sabrá. Todos los capitanes an acudido a mí para que procure algún medio como cabo dellos; el mejor me a parecido darles a ellos y a la gente buenas palabras y ponerlo todo en manos de Vuestra Magestad; que pues ha costado tanta azienda y diligencias para conduzir esta infantería, que Vuestra Magestad mande en el gobierno de ella, y que el general se dexa aconsejar, pues en estas compañías ay de quien lo podrá hazer con satisfacción. Y advierto a Vuestra Magestad que aunque han sido pagados los soldados, que fue para bestirse, y que están tan desnudos y aún más que al tiempo que los lebantamos, y que tienen necesidad de nuebo gobierno, con el qual será de mucho efecto por ser la mejor que muchos años ha se a lebantado, de mucha gente principal y muchos hijosdalgo. Yo pudiera alargarme abisando a Vuestra Magestad de muchas cosas de lo que alcanzo por la experiencia, que en mar y tierra tengo como el que más, como Vuestra Magestad sabe, pero por buenos respetos lo dexo de azer hasta que Vuestra Magestad me lo mande, a quien guarde Nuestro Señor por largos años como la christiandad lo a menester. Del Pasaje, a 8 de octubre 1587. Martín de Bertendona.

3031

1587. Octubre-7, Sevilla.

CARTA: Juan de Tejada a Felipe II. *Envío de infantería a Lisboa. Informe del estado de los sitios y ciudades de las Indias y propuesta para fortificarlas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-101.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Yo quisiera mucho que la orden de Vuestra Magestad para ir a Lisboa con esta gente me hallara antes de entrar en el puerto, porque llevara más cantidad de gente de la que irá, pero, en llegando a Sanlúcar, todos los naturales de Sevilla se an ido porque no tienen costumbre ni aun voluntad de servir, sino en esta carrera; mas con todo eso yo procuraré recojer la mayor cantidad que pudiere, y con ellos y los que el Adelantado me diere seguiré la orden del Duque de Medina como Vuestra Magestad manda. Y asta tener la gente embarcada en las galeras no podré dar aviso cierto de la cantidad que va, ni de los capitanes; porque a causa de ser las banderas de los galeones muchas y la gente poca, será bien tome resolución el Duque de que toda vaya devajo de las quatro compañías viejas, que son las tres que binieron de Lisboa y la de las galeras, y otra que se levantará en mi nombre, para llevarlos con más vigilancia así en huirse como en las desórdenes.

Las plantas que Vuestra Magestad quiere ber de lo que yo he bisto y tragado las llevará el mismo ingeniero que las hizo, y relación de cada sitio de por sí, de las ciudades y sus flaquezas y sitios con las órdenes que para su guardia dejó dadas, y lo que me parece deve Vuestra Magestad hazer acerca de sus fortificaciones, y todo firmado de mi mano, aunque fuera de grandísimo hutil para todas las Indias el berme con Vuestra Magestad, y no porque pienso importunarle me haga merced, que esto nunca lo e pretendido, sino que me honre en su servicio; aunque es bien verdad que yo bengo tan empeñado de tan larga jomada y tan costosa, como es la de las Indias, que tenía más necesidad de reparar estos gastos que tomarlos a hazer de nuevo. Pero, pues Vuestra Magestad se sirve dello, no tengo que decir sino que todo se cumplirá como Vuestra Magestad lo hordena; y Alvaro Flores y yo nos juntaremos con el Duque para dar la mejor traça que se pudiere en el buen aviamiento desta gente, de lo qual avisará el Duque más largo a Vuestra Magestad. Nuestro Señor guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, a 7 de octubre 1587. Juan de Texeda.

3032

1587. Octubre-7, Sevilla.

CARTA: *Álvaro Flores a Felipe II. Entrega al Marqués de Santa Cruz de infantería embarcada en los galeones que han llegado de Indias.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-105.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

En este punto hemos rescivido, el maestre de campo Juan de Texeda y yo, la de Vuestra Magestad de dos deste, en que veo tenía Vuestra Magestad mandado en 4 de agosto pasado que entregase al Marqués de Santa Cruz dos mil soldados de los más disciplinados de la armada real de galeones; esta orden holgara en extremo que me hallara en el paraje adonde se executara, porque se hiziera con mucha ventaja del servicio de Vuestra Magestad, pero aora se cumplirá en quanto sea posible. Y así digo que sin dilación alguna partiremos el maestre de campo y yo para Sanlúcar, adonde quedó toda la gente de la armada embarcada como vino, eceto la que trujo el galeón que se perdió en la varra, y ésta, aunque saltó en tierra después, también se embarcó, y el almirante don Francisco de Leyva quedó muy encargado de mirar no se ausentase alguna; con todo esto será imposible, sino que alguna se abrá derramado. Usaremos de toda diligencia por juntar el número de dos mil infantes que Vuestra Magestad manda y en que se embarquen en las galeras, aunque temo mucho que no podrá aver tantos útiles; de lo que sucediere iré dando cuenta a Vuestra Magestad y, sobre todo, procuraré que la ejecución sea con la brevedad que Vuestra Magestad manda.

Para que la infantería sufriese el estar embarcada, después de entrados en puerto, con más ánimo, se publicó luego que se hacía por darles paga y alojarlos, porque con el largo viaje están muy destrocados y rotos. Y así signifiqué al Duque de Medina Sidonia que sería muy importante darles algún vestido, y a los oficiales socorro, a que me respondió que se haría; y creo que así lo dexa ordenado, que será de mucho fruto para el servicio de Vuestra Magestad, cuya católica persona guarde Nuestro Señor y aumente en mayores reinos y señoríos como la christiandad a menester. En Sevilla, 7 de octubre 1587. Alvaro Flores.

3033

1587. Octubre-7, Sevilla.

CARTA: *El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. Medidas adoptadas para el envío de infantería al Marqués de Santa Cruz. Vestuario y socorro de los soldados. Destino de las naos y urcas que vinieron en la armada de Alvaro Flores. Partida del Duque de Medina Sidonia para Madrid.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-108.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas al margen de mano del Rey. Lleva aneja la relación de la misma fecha, doc. 3034.*

Señor.

Aquí, en Sevilla, he rescivido dos cartas de Vuestra Magestad de 2 deste, en respuesta de la mía de 29 del pasado, y en ambas veo la resolución que Vuestra Magestad manda tomar con la infantería que bino en los galeones del cargo de Alvaro Flores, en cuyo cumplimiento, por lo que a mí toca, se pone en ejecución todo en la misma forma que Vuestra Magestad lo ordena; y Alvaro Flores y el maestre de campo Juan de Texeda partirán a Sanlúcar, como se lo he advertido, y aguardarán allí la llegada del Conde de Santa Gadea, a quien remití en el mismo punto el pliego de Vuestra Magestad, encargándole hiziese diligencia antes que el tiempo entre más adelante, pues ya se está en el invierno.

Aviándose embarcado esta infantería con la más que Vuestra Magestad manda se tome de las galeras, me parece, como lo he escrito al Adelantado, que toda la lleve a Ayamonte y de allí la mude en barcas para que pase a Mértola y camine por tierra a Lisboa con los comisarios de aquel Reyno, que el pasar galeras en este tiempo a la costa del Algarve es aventurarlas, demás que la tierra y poblaciones de allí a Lisboa no están en tan buena comodidad como por Mértola; en esta conformidad lo escribo al señor Cardenal Archiduque para que mande que los comisarios reciban allí la gente, quedando a cargo del Adelantado el avisar a su alteza para el día que estarán allí los dichos comisarios.

La cédula de Vuestra Magestad de los 5 mil ducados, para que con ellos se bista la infantería de los galeones, he rescivido, y dejo dada orden para que los vestidos se hagan por diversas manos para que con más brevedad se acabe, y dexo encargado esto a Hernando de Almansa por tener noticia y experiencia de estas cosas; y el concierto que he tomado con los roperos envío a Vuestra Magestad una copia dél, no habiendo sido posible mejorarle por el subido precio que tienen todas las cosas en esta provincia al presente; hasta 600 vestidos se hazen, porque se entiende con estos se suplirá la necesidad con que se hallan los soldados, y porque demás destes hay otros que no querrán tomar vestidos de la munición. Será Vuestra Magestad servido que se les dé a cuenta de lo que se les deve este socorro; reducido a dinero el costo de los vestidos para ellos, son menester más que los 5 mil ducados, como Vuestra Magestad lo entenderá por la relación, sirviéndose de que se provean.

Y porque a esta infantería se le deve mucho y para conservarla, siendo tan de servicio, suplico a Vuestra Magestad humildemente mande se les dé algún socorro, y a los capitanes y oficiales, y en particular al maestre de campo, pues la necesidad con que se hallan es precisa, como me consta por averio visto, de que puedo asegurarle a Vuestra Magestad.

Entiendo que serán pocos más de mil infantes los que hay en los galeones, si ya el aviso de entender que se les paga, biste y aloxa no haze recoger los que se avrán esparzido, que por el medio que en esto he dado, guardándose todo secreto en lo que Vuestra Magestad manda, que así se cumplirá, entiendo será de efecto.

Los vestidos abrán de detener la partida de esta gente, pues por mucha diligencia que se haze, no se podrán acabar ni hay quien se obligue a ello hasta los 25 deste.

Myrese en esto lo que convendrá y cuáles vean, sigan las tres o ésta también.

me pareció se despidiese, pues aunque estuviera de servicio no es a propósito para los mares de las Indias, y así se escusará esta costa, quedando las tres naos del sueldo sin despedirse, como Vuestra Magestad lo manda.

Ojo

Las quatro naos que demás de los galeones vinieron en el armada, me escribe don Juan de Idiáquez y el secretario Andrés de Alva que Vuestra Magestad manda que no despidan; y porque la capitana desta armada viene tan maltratada y abierta, Los galeones, abiendo de servir luego o adelante, tienen necesidad precisa de que se les dé carena, como Vuestra Magestad lo deve mandar siendo servido.

Con las ocho urcas grandes que han quedado no he podido tomar asiento porque no se han puesto en razón, de que informaré a Vuestra Magestad presto, y lo que se podrá hazer dellas con más beneficio de su real hazienda. Y dexando dada orden en las cosas que Vuestra Magestad me ha mandado, me partiré mañana a esa Corte, por la licencia que Vuestra Magestad se ha servido darme para ello. Guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. En Sevilla, 7 de octubre 1587. El Duque de Medina Sidonia.

3034

1587. Octubre-7, Sevilla.

RELACIÓN: Anónima. Presupuesto acordado con los roperos de Sevilla para vestir la infantería de los galeones de las Indias del cargo de Alvaro Flores, del tercio del maestre de campo don Juan de Tejada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-195.

OBSERVACIONES: Copia remitida con caña del Duque de Medina Sidonia al Rey de la misma fecha, doc. 3033.

Relación de los seiscientos vestidos que por mandado de Su Magestad y orden del Duque de Medina Sidonia se hazen en Sevilla para la gente de guerra que vino en el armada del cargo de Alvaro Flores de Quiñones.

Camisas	Mil y dozientas camisas, a quatrocientas y quarenta y dos maravedís cada una, porque se an de dar dos a cada soldado	1.200
Jubones	Seiscientos jubones de lienço de coleta, a quatrocientos y ochenta y nueve maravedís cada uno ...	600
Medias calzas	Otros tantos pares de medias calzas de estameña, a medio ducado cada par	600
Çapatos	Otros tantos pares de çapatos, a tres reales y medio cada par	600
Ropillas	Seiscientas ropillas de paño de mesola, a novecientos y sesenta y nueve maravedís	600
Gregüescos	Seiscientos gregüescos, a seiscientos y quarenta y ocho maravedís cada par	600
Sombreros	Seiscientos sombreros de colores, a nueve reales cada uno	600
Pretinas	Seiscientas pretinas de cuero, a dos reales menos quartillo cada una	600

Fecha en Sevilla, a siete de octubre de mil y quinientos y ochenta y siete años.

Sale cada bestido destes a cien reales, que para el cumplimiento dellos son menester sesenta mil ducados.

3035

1587. Octubre-7, Lisboa.

CARTA: El proveedor Bernabé de Pedroso a Felipe II. Existencia de bastimentos en la armada; socorros entregados a los navíos de Alvaro Flores. Naves que necesitan arqueo. Bastimentos y municiones que se han entregado a la infantería durante el último viaje.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-212.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Lleva aneja la relación contenida en el doc. 3019.

Señor.

A los 26 del pasado, que llegamos a la barra de esta ciudad, recibí una de Vuestra Magestad de 31 de julio y con ella la cédula de los doze escudos que Vuestra Magestad me haze merced para los oficiales que me an de ayudar al uso y exercicio del oficio de proveedor del armada, por que beso a Vuestra Magestad las manos.

A primero de éste, estando la armada sobre Belén, hize hazer cata y cala de los bastimentos que havían quedado en las naves del armada, y se hallaron los que Vuestra Magestad mandará ver por la relación que será con ésta, cuya copia se dio luego al proveedor general Francisco Duarte para que con diligencia los hiziese sacar en tierra y almacenar, haviéndole advertido de los inconvenientes que de no hazerlo podrían resultar.

Como el Marqués de Santa Cruz abrá escrito a Vuestra Magestad, de los bastimentos que se traían en nuestra armada se socorrió la que venía de las Indias a cargo de Alvaro Flores y algunos navíos de mercantes por venir muy necesitados; a los navíos que benían por cuenta de armada con obligación de que lo an de pagar en Sevilla a los precios como cuestan a Vuestra Magestad, y a los merchantes pagándolo de contado. Van con ésta relaciones de lo que se dio a los unos y a los otros y de lo que se dio a los navíos de armada y se a de cobrar en Sevilla, y se envía al factor don Francisco Duarte para que cobre lo que montan y lo remita a esta ciudad para que se entregue al pagador del armada.

De las naves que están en este puerto por cuenta del armada hay algunas que no están arqueadas, y particularmente las que vinieron de Italia y el galeón de Florencia y la urca de Juan Brunel; sería necesario que antes que esto pase más adelante, por lo que se podría ofrecer y para que se sepa lo que estos an de ganar y al respeto que se les ha de pagar, que Vuestra Magestad fuese servido de mandar enviar de Sevilla o Cartagena alguna persona de quien se tenga entera satisfacción para que las arquee, y que Vuestra Magestad mande declarar si a las que han venido de Vizcaya se les a de pagar por el arqueamiento que de allá traen, y lo mismo a las que se an venido del Andalucía.

Yo boy tomando relación de los bastimentos y municiones que en el viaje se an dado a la infantería, para dar dello respuesta al veedor general y contadores para que ellos se lo desquenten de sus sueldos, y haziendo algunos recados de las cosas que se an gastado en el viaje, y me ocuparé en las demás que el Marqués me ordenare, y de todo lo que se hiziere yré dando aviso a Vuestra Magestad, cuya real persona guarde Nuestro Señor. De Lisboa, 7 de octubre 1587. Bernabé de Pedroso.

3036

1587. Octubre-7, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Personas necesarias para el servicio de artillería. Muías que han llegado a Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-126.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que como se apunta en otra carta, esto se le remite para que, comunicándolo con el Marqués, ordene en esto lo que resolviere que conviene.

Y en quanto al mayordomo del artillería para la armada lo comuniqué con el Marqués y, pareciendo a los dos necesario, él busque persona qual conviene y haga relación della y vea qué sueldo convendrá darle y avise dello.

caudo de la real hazienda y sin ellos será perdición, y también es menester que vayan algunos cabos de artilleros, con mejor paga que la que tienen aquí. Y aunque yo sé esto, escusáveme de escribirlo a Vuestra Magestad tan particularmente como ahora, porque he escrito muchas cosas necesarias y no he visto proveer ninguna sino a tiempo que pueda ser Vuestra Magestad muy mal servido, y esas pocas; y he juzgado que le parecería a Vuestra Magestad que no havia para qué meterme en lo que devo avisar a Vuestra Magestad para que sea bien servido, pues no se me dize a mí nada; y por esto me ha dado a entender que todo lo que es menester se previene de allá, pero visto lo que oy me ha dicho el Marqués sobre esto me parece que faltaría en no lo escribir.

Que se le dé el sueldo que se le había señalado para servir en el armada.

se los mando asentar y servir en la artillería; hase querido yr si no le dan buena paga, que vino de Italia con esta intención; yo le voy entreteniendo; no sé si podré detenerle esperando si Vuestra Magestad es servido que por lo menos se le dé este sueldo, que él dize que por él no quedará, pero son palabras a mi parecer de encarecerse.

Que tiene razón, pero que esto se ordenó como cosa de armada sin atender a que le tocava, pero que las demás que fueren se le encaminarán a él.

destos yugos y colleras, pues Vuestra Magestad encamina las dichas muías por otra mano que por la de la artillería, por la qual se deven de hazer todos los recaudos que han menester; y yo no entiendo cómo podrá venir a propósito de lo que fuere necesario,

pero pues Vuestra Magestad lo ordena así, deve de ser lo que conviene, que aunque es cosa que tocava a los de la artillería, como sea relevamos de trabajo, tendremos por bueno el pundonor de parecer que no somos para lo que otros han sido y que es menester encomendarlo a otras personas que no les toca. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 7 de octubre 1587. Don Juan de Acuña.

3037

1587. Octubre-7, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Medidas adoptadas con los dueños de las naos de Andalucía para evitar que dejen de sustentar a la marinería. Falta de gente de mar en las urcas. Estado de la armada que vino de Andalucía. Carena de las galeazas. Estiba de los bastimentos en las urcas. Aderezo general de la armada. Llegada de Recalde a Espichel. Artillería de la nao perdida en Azores. Paga de los marineros de los galeones. Marinería catalana.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-148.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 11 de octubre. Nota al margen de mano del Rey. Lleva anejas las relaciones contenidas en los docs. 3024 y 3038.*

Señor.

Con el ordinario pasado escribí a Vuestra Magestad el estado en que estaban los galeones y naos del armada que truxe, y embié relación del adovio que havían menester para repararse del daño que recibieron en las tormentas pasadas, y cómo havía ordenado al veedor general tomase muestra a toda la gente de mar y guerra, así del armada que yo truxe como de la que vino del Andalucía, y al mismo tiempo se tomó a los castillos y galeras; y porque después acá he savido que de las quinze naos que vinieron del Andalucía y havían de yr a la Nueva España, sus dueños no hazen diligencia por sustentar los marineros, pareciéndoles que por esta vía podrían inhabilitarlos del servicio de Vuestra Magestad y bolver al viaje de las Indias, y visto su manera de proceder y cuán en deservicio de Vuestra Magestad es, les hize una orden para que dentro de doze días tengan sus naos armadas de marineros conforme a las ordenanzas, con apercevimiento que no haziéndolo no ganarán ningún sueldo, pues no pudiendo servir está claro que no se les puede pagar. Viniéronme a hablar quexándose de la notificación que se les hizo, y yo les respondí que de justicia no se podía hazer otra cosa y que si no cumplían lo que se les ordenava como eran obligados, embiaría personas a costa de sus naos que buscasen los marineros al precio que los hallasen. Tengo por sin duda que si no se usa de mucho rigor con ellos no buscarán la gente que les falta, y así estoy resuelto de hazerlo.

Las urcas también tienen mucha falta de marineros, como Vuestra Magestad entenderá por la muestra que se tomó y visita que ahora va; con los maestros destas urcas pienso llevar diferente término, porque me ha dicho don Alonso de Leyva que se an obligado a tener marineros. Bien creo que ha de ser travajo el hazerlo cumplir, porque me han informado que ellos nunca pensaron pasar deste puerto, sino descargar en él los bastimentos que traen.

Estando yo en Belem quando se hizo la muestra general, visitó don Jorge Manrique las naos, galeazas y urcas que vinieron del Andalucía para entender el estado en que se hallavan; y haviendo dado cuenta dello al señor Cardenal Archiduque, ordenó que con personas prácticas de las de esta ciudad, nombradas por el proveedor Luys César, se tomase a hazer visita porque mejor se entendiese el estado en que todo estava. Y llegado yo aquí y haviendo tratado con el señor Cardenal de todo esto, le pareció que, pues don Alonso de Leyva havía entendido en el despacho desta armada, que yo le dixese embiase persona con los que visitavan las naos, galeazas y urcas para que les advirtiese del estado de todo y mejor pudiesen entender lo que estava hecho y les faltava; y haviéndolo embiado a dezir a don Alonso, respondió que él yría en persona con los capitanes y oficiales que hazían la visita, y así fue; y dándoles a entender lo que a él le pareció, conforme a lo que havía hecho, añadieron algunas cosas más en las márgenes de la dicha relación, la qual me ordenó el señor Cardenal embiase yo a Vuestra Magestad, quedándose su alteza con la copia; y por ella entenderá Vuestra Magestad el estado en que todo está y lo que falta para estar a punto. Lo que yo he savido aquí es que don Alonso de Leyva a servido a Vuestra Magestad con mucho cuydado y diligencia, y creo que, con pensar que antes de salir el verano fuera yo buuelto de las islas y pudiera partir el armada, se devió de atender a lo que se a hecho y no a más; pero para que el armada pueda navegar y hazer los efectos que Vuestra Magestad ordenare, conviene que se adereze conforme a la relación que an hecho los hombres prácticos que el señor Cardenal ha mandado que lo vean; porque mejor pueda Vuestra Magestad entender el estado del armada y la relación que se a hecho, me ordenó el señor Cardenal que embiase, con este correo, a Vicencio, arragozés, hombre muy práctico y experto en las cosas de las naos, que sabrá dar razón de todo lo que se le preguntarse; y porque acá hará falta, suplico a Vuestra Magestad mande que se buelva luego.

Visto que las galeazas no pueden salir a navegar sin dar carena y que las dos ha más de nueve años que se hizieron, sin haverla dado, porque quando descubrieron las quillas para el viaje de la Tercera en el río de Sacavén no mudaron la estopa ni hizieron más que limpiar y recorrer las costuras, y que las otras dos ha otros seis o siete años que se hizieron, y que los capitanes, cómitres y patrones no se atrevieran, según lo que me han dicho, a salir a navegar como están, porque todas hazen mucha agua por abaxo y una dellas esgota más de duzientos barriles entre día y noche, y que llevarlas así es muy evidente el peligro de perderlas, pues haziendo tanta agua en el puerto está claro que saliendo a navegar, por lo que travajarán, se les acrecentará; y advierto a Vuestra Magestad que los navíos que la hazen navegando en entrando en los puertos se les estanca, porque con la yerva y otras inmundicias que ay en ellos se les cierran las partes por donde la hazen, y esto no se ve en las galeazas pues hazen tanta después que están aquí, lo qual es señal que tienen por muchas partes podrida el estopa. Y haviéndolo comunicado con el señor Cardenal, a parecido que se vayan luego a Sacavén y descarguen la ropa, tomando cada una para ello una de las charrúas que para ello ay allí donde ponerla, que con esto se hará con más brevedad; pero porque don Alonso ha dicho que Vuestra Magestad a mandado que no se les dé carena, no embargante que se podrá hazer antes que lo demás esté a punto, porque me dizen los capitanes y cómitres que, como tienen calafeteadas las cubiertas y costados, en treynta y cinco días de travajo podrán descubrir las quillas y calafetear lo demás,

Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido, que entretanto que van a Sacavén y sacan la ropa podrá Vuestra Magestad mandar responder a esto.

Porque las urcas hazían agua, me parece que quando las cargaron en el Andalucía, pusieron los vinos, azeites y otras cosas devaxo del vizcocho, y con todo esto me an informado que ay mucho mojado; y como verá Vuestra Magestad por la visita que se a hecho, las urcas no pueden salir sin aderezarse ni pueden llevar la carga como la tienen sin sacarla y ponerla como ha de yr. Hame dicho don Alonso de Leyva que Vuestra Magestad manda que no se descarguen sino fuere en las naos que se repartié el bastimento, y por no exceder desta orden, aunque, como digo, no pueden salir como están, entretanto que Vuestra Magestad manda otra cosa se buscarán vareos y almacenes a la marina para que puedan descargar y reconocer el bastimento, que no puede dexar de tener mucho daño por las causas que he dicho, pues demás del vizcocho que se havrá mojado con la mucha carga que avrán tenido las pipas de vino teniéndolo enzima, será fuerça haverse rompido muchas dellas. Vuestra Magestad mandará en esto lo que fuere servido, porque en el entretanto se continuará lo que se fuere haziendo en ellas, aunque no puede ser de sustancia sin descargarlas.

En todo lo demás del aderezo del armada se dará toda la priesa posible. Y porque mejor y con más brevedad se pueda hazer, acordé al señor Cardenal mandase embiar por calafates y carpinteros a la costa de Portugal hazia Oporto y al Algarve, y yo he embiado persona de recaudo a Sevilla y El Puerto con trezientos y cinquenta ducados para que socorra y traiga quarenta calafates y reunir carpinteros sin sus mogos, para que con los oficiales desta ciudad y los que an de venir de fuera se dé gran prisa al apresto desta armada, en que por mi parte travajaré y daré toda la que fuere posible como conviene al servicio de Vuestra Magestad. De las naos levantiscas no digo nada, pues en la relación va lo que se ha de hazer en ellas; y como tienen gente y todos atienden al trabajo, se despacharán con mucha brevedad.

Para poder aderezar las naos vizcaynas conviene sacar seis compañías de las nuevas que están en ellas; y porque en las urcas donde pensava ponerlas no pueden estar todos, a parecido al señor Cardenal que una nao levantisca que se despició se detenga por los días que havrán menester las naos para aderezarse; y así se hará, por no haver otra parte donde tener la gente en la mar.

No sé si es esto embaraço.

Juan Martínez de Recalde ha tres días que me escribió que havia llegado muy destrozado sobre el cavo de Espichel, como lo verá Vuestra Magestad por la relación que va con ésta, que me embió; hele escrito que procure entrar en este puerto, y que si el tiempo le forçare entre en Setúbar. Las tormentas pasadas an sido tan rezias como Vuestra Magestad lo havrá entendido por lo que pasaron los galeones y flotas de las Indias y esta nao de Juan Martínez; paréceme que aunque el armada que yo truxe viene malparada, les fue peor a los demas. Los navios que havían de salir a buscar a Juan Martínez, a cargo de don Antonio Hurtado de Mendoça, no lo an hecho porque ha ávido noroestes muy fortunosos, y aunque es venido, en abonando el tiempo saldrán a andar desde el cavo de Espichel a las Verlingas, por tener limpia la entrada deste río de cosarios que siempre andan por aquí.

De la nao capitana de Nueva España, que se perdió en la Tercera el año pasado, se sacó el artillería; yo hize traer las pieças que Vuestra Magestad verá en la memoria que va con ésta, que se entregaron al general del artillería para que sirvan en el armada; tres, las mayores, se quedaron en Angra, que por la mucha mar que hazía no se pudieron embarcar.

Los marineros de los galeones se van pagando; todos dan intención de servir en la jomada, y aunque falten algunos, se podrán hazer con facilidad, según se entiende.

El Duque de Medina me escribe que los 200 marineros que embió el Virrey de Cataluña para esta armada están en las galeras de España: suplico a Vuestra Magestad mande que luego vengan por tierra aquí, pues son tanto menester.

Las relaciones del bastimento que an sobrado en el armada hasta llegar aquí y el que se dio a los galeones, de que se embiará razón al factor don Francisco Duarte para que cobre el dinero que importasen, y el que se dio a las naos de la flota, que lo pagaron luego y se entregó el dinero al pagador del armada, verá Vuestra Magestad por las que van con ésta; todo lo hizo y repartió el proveedor Bemavé de Pedroso con mucho cuidado y diligencia, conforme a cómo yo se lo ordené, así en esto como en el mudar bastimentos de las naos a quien sobra van a otras que les faltavan, y en todo lo demás tocante a su oficio sirvió a Vuestra Magestad como he dicho, cuya cathólica persona guarde Dios. De Lisboa, a 7 de octubre 1587. El Marqués de Santa Cruz.

3038

1587. Octubre-n.d. 7 [Lisboa].

RELACIÓN: *Anónima. Artillería que se ha traído de la Tercera procedente del naufragio de la nao capitana de Nueva España y la que ha quedado en el muelle de Angra.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-221.

OBSERVACIONES: *Aneja a la carta del Marqués de Santa Cruz al Rey de fecha 7 de octubre de 1587, doc. 8337.*

Relación de la artillería que vino de la Tercera embarcada en los pataches de la armada.

En el navio *San Esteban*, maestre Martín de Echegaray.

Un falconete de metal con un letrero que dize *Francisco Duarte*, que pesa honze quintales y seis libras.

Otro falconete de metal con otro letrero que dize *Francisco Duarte*, que pesa diez quintales y setenta y seis libras. Otro falconete de metal que tiene un letrero que dize *Abería*, que pesa quinze quintales y treinta y dos libras. Otro falconete de metal que tiene un letrero que dize *Francisco Duarte*, que pesa diez quintales y setenta y dos libras.

En el patache nombrado *Nuestra Señora de Vegoña*, maestre Juan de Somarriba.

Un falconete de metal que tiene por señal una rosa y una R y una M a los lados, inglesa; no tiene número de peso; con un letrero que dize *Ruberto*.

Otro falconete de metal con un letrero que dize *Avería*, de peso de doze quintales y treynta y seis libras. Otro falconete con un letrero que dize *Francisco Duarte*, de peso de honze quintales y diez y siete libras. Otro falconete de metal con un letrero que dize *Francisco Duarte*, que pesa honze quintales y quatro libras.

En el patache nombrado *Nuestra Señora de Guadalupe*, maestre Toribio Gómez Corbán.

Una pieza quebrada por medio, que le falta desde los muñones atrás, que pareciera media culebrina. Un sacre con un letrero que dize *Abería*, de peso de diez y seis quintales y setenta y seis libras.

En la nave de Francisco y Martiarto, nombrada *Santa Marta del Pilar de Zaragoza*.

Una pieza sacre con un letrero que dize *Francisco Duarte*, que pesa veynte y un quintales y sesenta y ocho libras.

Otro sacre con un letrero que dize *Abería*, de peso de diez y siete quintales y treynta y ocho libras.

Otro sacre con un letrero que dize *Abería*, de diez y siete quintales y ochenta y tres libras.

Otro sacre con un letrero que dize *Francisco Duarte*, de peso de veynte y un quintales y treinta y nueve libras.

Otro sacre con un letrero que dize *Abería*, de peso de diez y ocho quintales y cinquenta y tres libras.

Más otro sacre con un letrero que dize *Prior y Cónsules*, con las armas reales, de peso de veynte y un quintales y quarenta y ocho libras.

Más otro sacre con un letrero que dize *Consulado*, de peso de diez y siete quintales y treynta y quatro libras.

Más otro sacre con un letrero que dize *Franciscus de Uarte*, de peso de veynte quintales y setenta y nueve libras, con las armas reales.

Otro sacre con un letrero que dize *Franciscus Duarte*, de peso de veynte y tres quintales y veynte y ocho libras.

Más otro sacre con un letrero que dize *Franciscus Duarte*, de peso de veynte y dos quintales y quarenta y ocho libras.

Más otro sacre con un letrero que dize *Franciscus Duarte*, de peso de veynte y un quintales y cinquenta y una libra.

Más un sacre con un letrero que dize *Francisco Duarte*, de peso de veynte y tres quintales y diez libras.

Más otro sacre con un letrero que dize *Francisco Duarte*, de peso de veynte y un quintales y quarenta y quatro libras.

Artillería que quedó por embarcar en el muelle de Angra, por no aver aparejo en los pataxes para lo recibir.

Una media culebrina de metal con una encomienda de Calatraba por divisa, y adelante los muñones, y adelante una serena; de peso de veynte y ocho quintales y setenta y dos libras.

Más otro cañón aculebrinado redondo con un letrero que dize *Anrique* y una rosa con dos cabezas de leones a los lados; de peso de quarenta y un quintales y cinquenta y nueve libras.

Otra media culebrina con un letrero que dize *Avería*, de peso de veynte y cinco quintales y ochenta y quatro libras.

3039

1587. Octubre-7, a bordo en la mar.

CARTA: Miguel de Oquendo a Felipe II. Salida de la armada con las naves mercantes. Encabalgamiento de la artillería.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-190.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.

Señor.

Está bien abise de la llegada.

Ayer no salí por no tener entera satisfacción del tiempo, y no se perdió mucho porque hubo bonança; este día he salido con toda la armada y confío en Dios hemos de llebar buen tiempo; también ban las de merchante; y en caso que benga contrario aré último de potencia por no bolver al puerto, porque así conviene por muchas causas.

He echo mucha instancia por llebar esta artillería encabalgada y todavía esta mañana me vinieron tres caxas de medios cañones, y tengo una pinaza de la armada en San Sebastián por otra de un cañón esperando a que se acabe; alcanzarme ha este día con ella. Y confío en Dios que en breve seremos en Lisboa, aziendo siempre la boluntad de Vuestra Magestad, a quien guarde Nuestro Señor. De la mar, y de octubre 8 de 1587. Miguel de Oquendo.

3040

1587. Octubre-7, Lisboa.

MEMORIAL: Los dueños y capitanes de las 15 naves de Andalucía a cargo de don Diego de Alcega al Consejo de Guerra. Relación de lo que se les debe a las quinze naos de Andalucía hasta fin de septiembre pasado.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-224.

OBSERVACIONES: Copia remitida por el Rey al Marqués de Santa Cruz con carta de 12 de octubre de 1587, doc. 3074.

Relación de lo que, descontado el socorro que por orden del Duque de Medina Sidonia recibieron antes que se hiziesen a la vela las quinze naos que han venido en el armada del Andalucía, se les queda deviendo hasta la fin del mes de septiembre próximo

pasado, dende que fueron embargadas, por la razón que han dado los capitanes dellas por no haver otra, contando a razón de seis reales y medio cada tonelada como ganan en la carrera de las Indias.

A la nao nombrada <i>Santa Ana</i> , capitán Antonio de Oquendo, que es de mil y noventa y tres toneladas y gana cada mes 7.164 reales y medio, se le deven, descontado lo que ha recibido como está dicho, veynte y nueve mil quatrocientos y veinte y siete reales y medio	29.427 1/2
A la nao almiranta, dueño Vicente Álvarez de la Vega, que es de mil toneladas y gana al mes 6.500 reales, quinze mil y nuevecientos y ochenta y tres reales	15.983
A la nao nombrada <i>San Bartolomé</i> , dueño Martín de Vitoria, que es de 876 toneladas y gana al mes 5.649 reales, tres mil y ochocientos y setenta y seis reales	3.876
A la nao <i>San Joan de Gargarín</i> , dueño Thomé Cano, que es de 570 toneladas y gana al mes 3.705 reales, nueve mil y setecientos y cinquenta y quatro reales	9.754
A la nao nombrada <i>Santa Cruz</i> , dueño Nicolo de Roda, que es de 600 toneladas y gana al mes 3.900 reales, onze mil y ciento y quarenta y quatro reales	11.144
A la nao nombrada <i>Santa María</i> , dueño Gonzalo Monte, que es de 750 toneladas y gana al mes 4.585 reales, nueve mil ochocientos y cinquenta y nueve reales	9.859
Al galeón nombrado <i>San Joan Baptista</i> , dueño Pero Hernández de Soto, que es de 817 toneladas y gana al mes 4.680 reales, siete mil y seiscientos y tres reales	7.603
A la nao nombrada <i>Trinidad</i> , dueño Bernardo de Paz, que es de 711 toneladas y gana al mes 4.680 reales, diez mil nuevecientos y ochenta y un reales	10.981
A la nao <i>Santa Ana</i> , dueño Pedro de Meras, que es de 900 toneladas y gana al mes 5.850 reales, doze mil y ochocientos y ochenta y dos reales	12.882
A la nao nombrada <i>La Concepción</i> , capitán Gabriel Maldonado, que es de 880 toneladas y gana al mes 5.720 reales, onze mil y ochocientos y sesenta y ocho reales	11.868
A la nao nombrada <i>San Jorge</i> , dueño Andrés Felipe, que es de 1.143 toneladas y gana al mes 7.429 reales 1/2, treze mil y nuevecientos y treinta reales y medio	13.930 1/2
A la nao nombrada <i>María del Juncal</i> , dueño Estevan de Sobranis, que es de 707 toneladas y gana al mes 4.595 reales, diez mil y quatrocientos y treinta y quatro reales	10.434
A la nao nombrada <i>San Francisco</i> , dueño Joanes de Liçardi, que es 915 toneladas y gana al mes 5.948 reales 1/2, quinze mil y setecientos treinta y siete reales	15.737
A la nao nombrada <i>Santa Catalina</i> , capitán Santorun de Verigochea, que es de 787 toneladas y gana al mes 5.115 reales, cinco mil y nuevecientos y veinte y seis reales	5.926
A la nao <i>Manuela</i> de Rafael Boquín, que es de 450 toneladas y gana al mes 1.725 reales, quatro mil y trezientos y sesenta y dos reales	4.362
	173.767

Monta como parece lo que han de haver las dichas quinze naos del Andaluzía hasta el dicho día fin de septiembre ciento y setenta y tres mil setecientos y sesenta y siete reales, en que va incluso lo que los dueños dellas pretenden haver demás del sueldo que ganan por toneladas, lo que han gastado por cuenta de Su Magestad y no se les ha pagado, en pañoles, planchadas, pavesadas, xaretas y portañuelas para la artillería, que no ha de ser a su cargo.

Pretenden ansimismo los dueños y capitanes el sueldo que ganan los de infantería; no les está señalado ninguno a ellos ni a los maestros y pilotos, aunque algunos dellos fueron en Sanlúcar socorridos a buena cuenta de lo que han de ganar y a todos conviene que se les señale.

La gente de mar destas quinze naos fue socorrida con tres pagas, y las 13 dellas embargadas en 14 de mayo deste año. La capitana pretende ganar el sueldo dende 11 de abril y la almiranta de primero de mayo.

Esta relación no ha sido posible sacarla puntual porque no ay claridad de lo en ella contenido en los oficios desta armada, y así se ha hecho con la que se ha tomado de los capitanes de las mismas naos. Será necesario ordenar al Duque de Medina que la embie de todo.

Fecha en Lisboa, a 7 de octubre de 1587.

3041

1587. Octubre-7, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Adelantado de Castilla. Orden de interceptar en el Estrecho siete navíos ingleses que han pasado a Levante.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-261; b) MN, Ms-397, Col SB, art. 6, doc. 99.

OBSERVACIONES: Minuta.

Por los avisos que con ésta se os embían veréys cómo, por el mes de diziembre pasado, fueron la vuelta de Levante siete navíos ingleses, y que han de volver para Inglaterra este invierno. Y porque se puede creer que deben aguardar el tiempo para pasar el Estrecho con más seguridad de las galeras, y podría ser también que para hazerlo, llegados cerca dél por la parte de Berbería, esperasen entonces alguno deshecho, como las cinco del año pasado, os encargo mucho y mando que procuréis tener buenas y ciertas espías para saber lo que hubiere y el tiempo que podrán venir, estando muy sobre aviso y prevenido y en la buena orden que conviene para que no se os puedan escapar sin caer en las manos. Y en habiendo otros avisos más puntuales os los mandaré

embiar para que lo tengáys entendido; y los que vos tubiéredes de los dichos navíos o otros me los embiaréis. De San Lorenzo, a siete de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva. Señalada de don Christóval de Moura.

3042

1587. Octubre-7, Lisboa.

PATENTE: *El Marqués de Santa Cruz al licenciado Robledo de Tapia. Nombramiento de cirujano mayor del tercio de Sicilia, embarcado en la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, CS. S. serie. Leg. 276-963.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

El Marqués de Santa Cruz.

Por quanto está vaco el oficio de cirujano mayor del tercio de Sicilia, y conviniendo al servicio de Su Magestad proveerlo en persona de suficiencia, caridad, práctica y experiencia de heridas y lo demás tocante a este oficio, teniendo consideración a que todas estas y otras buenas partes concurren en la persona de vos, el licenciado Pedro Robledo de Tapia, y a lo bien que avéis servido a Su Magestad en el armada con que este año salió en busca de la de la Reyna de Ingalaterra, os e nombrado y diputado, como por tenor de la presente os nombramos y diputamos por cirujano mayor del dicho tercio, con el autoridad, preheminiencias, prerrogativas, derechos y superioridades que suelen, pueden y deven tener y gozar los otros cirujanos mayores de los demás tercios de infantería española deste dicho ejército, y os damos poder y facultad para que podáis usar y exercer el dicho cargo en todo y por todo, como lo usan y exercen los otros cirujanos mayores que an sido y al presente son de los demás tercios. Y ordenamos y mandamos a toda la gente del dicho tercio que os ayan y tengan por cirujano mayor dél, y como tal os honren y favorezcan y os guarden y agan guardar las honras, gracias, mercedes, franquicias y libertades que por razón de vuestro oficio os deven ser guardadas; y otrosí, ordenamos y mandamos al veedor y contador del dicho tercio que os asienten por cirujano mayor dél y os libren y agan pagar el sueldo que haviéredes de haver con el dicho oficio, de la misma manera que se paga a los demás cirujanos mayores de los demás tercios, del qual avéis de comenzar a gozar desde el día de la data de esta nuestra patente en adelante, todo el tiempo que sirviéredes, según y a los tiempos que se librare y pagare al dicho tercio, que así conviene al servicio de Su Magestad. Fecha en Lisboa, a 7 de octubre 1587. El Marqués de Santa Cruz.

3043

1587. Octubre-7, San Lorenzo.

CARTA: *Felipe II a don Juan de Acuña Vela. Acusa recibo de las relaciones de dinero proveído y de las armas y municiones de la armada. Tasación de los almacenes. Armamento de cuatro compañías de arcabuceros. Conveniencia de que continúe en Lisboa ejerciendo su cargo. Alquiler de los almacenes. Cantidad de estaño para la fundición de artillería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-310.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

De 19 y 26 del pasado son dos cartas vuestras a que se responderá en ésta.

Las relaciones que habéis enviado del dinero que se ha proveído y pagado por cuenta de artillería y del que es menester para acabar la fundición se han visto, y mandaré que con brevedad se tome resolución sobre ello; también se han recibido las otras relaciones que acusáis de la artillería, armas, municiones y pertrechos que hay en las 15 naos del Andalucía y en las 7 de Nápoles y Sicilia y en las 4 galeazas y en las urcas, y os agradezco el cuidado que tuvistes de hazer aquella visita y enviar las dichas relaciones, las quales e mandado se entreguen a Diego López de Gámir, mi contador de la razón general de la artillería, como cosa que le toca.

Cuando venga la tasación de los magazenes que son necesarios para las armas que van de Vizcaya y los demás, que por falta dellas está a mal recaudo, mandaré que con brevedad se resuelva y provea lo que convenga, y lo mismo se hará acerca de lo que contiene la relación de los magazenes de San Jián.

El armar las 4 compañías de arcabuzeros conforme a la orden que para ello mandó dar el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, y la pólvora que por la misma librestes ha sido acertado, no obstante qualquier orden que tuviédeses mía en contrario; y lo será que en lo venidero cumpláis y executéis lo que mi sobrino os ordenare, aunque yo os haya mandado otra cosa en contrario, general o particularmente, teniendo cuenta de avisarle dello, pues es de creer que la orden que diere después de haverlo entendido será la más conveniente a mi servicio, y porque, como presente, verá mejor lo que se deve hazer; y haviendo cumplido lo que así os ordenare contra orden mía, me daréis aviso dello.

Por agora parece que no conviene a mi servicio que hagáis ausencia de ahí, así por lo que tenéis entre manos como por lo que se pudiera ofrecer; y acabado eso también será necesario que prosigáis la visita que, conforme a vuestra instrucción, devéis hazer sin perder tiempo, porque hay muchas cosas dignas de remedio en que no se puede poner hasta que vos las veáis y aviséis del estado que tienen y de lo que convendrá proveer en ellas; pero cumplido con lo de ahí, se verá lo que se podrá hazer y se os

avisará dello. Y tanto es más necesaria vuestra presencia ahí quanto que el teniente que dezís podría suplir por vos se ha de embarcar, como sabéis.

Sobre la paga de los mil ducados que dezís se deven de alquileres de magazenes, escribo a don Juan de Ayala para que los haga proveer; acudiréis a él y avisaréisme de cómo se hubieren pagado.

Avisaréis de la cantidad que faltará de estaño para acabar esa fundición, que entretanto se sabrá si hay en Sevilla o de dónde se podrá proveer. De San Lorenzo, a 7 de octubre 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Alonso de Vargas.

3044

1587. Octubre-8, El Pasaje.

CARTA: El contador Francisco de Arrióla a Felipe II. Salida a la mar de la armada de Oquendo. Bastimentos suministrados durante la estancia en puerto de esta armada. Artillería de las Cuatro Villas. Dinero para cubrir los gastos ocasionados. Paga de su sueldo particular.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-11.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen. Lleva aneja la relación de la misma fecha, doc. 3045.

Señor.

A los 18 del pasado, después de arribada la armada que oy siete de octubre a las ocho horas de la mañana acaba de tornar a salir con buen tiempo nordeste o gregal, escribí a Vuestra Magestad, y aunque después han pasado correos de Francia por El Pasaje, así por no haver venido esto a mi noticia como por atender a lo que es mi cargo, no poder estar en un cabo, no he escrito después acá.

Que se acuerde al señor don Juan de Idiáquez esto.

Siempre, de las arribadas de las armadas resultan faenas y necesidades, y como despues de los diecisiete que esta ambo, que son oy veinte y un días, han sucedido malos tiempos, ha sido necesario forzosamente ir tomando a proveer de algunos bastimentos, comprando hasta en cantidad de setecientas y dieziete hanegas de trigo para ir haziendo dello pan fresco, de las cuales se han labrado quarenta y cinco mil ochocientas y ochenta y ocho libras de pan, y entregado a los maestros de las naos para la comida de la gente dellas tres mil y veinte y dos libras de carne fresca, ocho botas de vino, las seis de la isla de Cádiz en que había dozientas y dieziete arrobas, treinta y tres botas de sidra en que hay seis mil y seientos açumbres, trecientas y ochenta y una libras de aceite, dozientas açumbres de vinagre y ciento y cinquenta quintales de bacalao, de lo curado en Terranova, seco, que ha poco que vino, que el que se proveyó hera de lo que vino de allá frescal antes de la partida primera de la armada; y para todo esto, ni para cantidad de pertrechos y encavalgamientos que se han hecho para la segunda y última partida de la artillería que se truxo de las Quatro Villas, en que se ha trabajado lo que el tiempo ha dado lugar, no ha sido necesario que nadie me ayudase, aunque con dineros pudiera haver sido socorrido por haverlos de los de la paga destas fronteras, y también ser rico y vezino de aquí Miguel de Oquendo.

Al secretario Andrés de Alva envió una relación copiosa de toda la artillería de bronze que en dos vezes se ha traído de las Quatro Villas, para si conviniere que della se haga relación la pueda hazer.

En la de 18 del pasado dixé a Vuestra Magestad que, siendo servido, se podría mandar a Martín Arano que del dinero de su cargo de lo destas fronteras pagase la cantidad que huviese de gastar por causa de la arribada de la armada; aún esta orden, ni otras de otro dinero, no ha llegado. Suplico a Vuestra Magestad se provea en ello con brevedad; y aora no podría dezir la cantidad justa que bastaría para pagar todo lo que se deberá porque no hay tiempo para ajustar las quantas, ni las osaría ajustar porque no haziéndose se puede entretener algún más tiempo a los acredores; entiendo que bastarían tres mil y quinientos ducados, poco más o menos.

Al pagador, que guarde en el pagar a los oficiales la horden que está dada por sus títulos.

Con lo que de nuevo se ha proveído sucede ocasión para haver alguna más dilación en el despachar de las libranças que se han de acabar de hazer y en el tanteo del gasto de la armada, en que después de despachadas ellas se ha de entender; en nada se perderá tiempo.

Como a Vuestra Magestad otras vezes he hecho relación, aunque se ha ordenado al Adelantado se me pague el sueldo de las galeras, no se ha hecho; de cuya cantidad, buscándolo a interese, me he valido; y como no se paga me redunda mucho daño y costa hasta que se pague lo que he buscado sobre el sueldo. Vuestra Magestad tiene mandado

en los títulos de los oficiales de las galeras de España, que el pagador, en virtud de sus títulos, les pague sus salarios por tercios, por que mejor se sustenten; sea Vuestra Magestad servido que, conforme a mi título, sea pagado y que en lo de la ayuda de costa que tengo suplicado se me haga merced, que la necesidad me constriñe a ser inoportuno. Y Nuestro Señor guarde la católica real persona de Vuestra Magestad. Del Pasaje, a 8 de octubre 1587. Francisco de Arrióla.

3045

1587. Octubre-8, El Pasaje.

RELACIÓN: **Francisco de Arriola.** *Artillería llevada de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar a Guipúzcoa para montar en las naves de la armada del cargo de Miguel de Oquendo, y la que lleva de transporte para la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-213.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Remitida al Secretario Andrés de Alva, según consta en la caría de la misma fecha de Francisco de Arriola al Rey, doc. 3044.*

Relación de la artillería que se traxo de las Quatro Villas de la Costa de la Mar para servicio de las naves de la armada del cargo de Miguel de Oquendo.

Las diez piezas de artillería de bronce, con sus encabalgamientos, ciento y setenta balas de hierro colado, dos cargadores y dos atacadores para ellas, que se truxeron por orden de Su Magestad del poder de Juan de Maçatave, mayordomo de la artillería y municiones de las villas de Laredo y Santander; la qual dicha artillería truxo a su cargo, de las çhas villas, el capitán Hernando de Muñoz en doze de agosto último pasado deste presente año, la qual se repartió por orden del general Miguel de Oquendo con mi intervención en las naos de la armada que este presente año por mandado de Su Magestad se a aprestado en el puerto del Pasage, en la manera siguiente:

	Peso de las piezas de bronce	
	Quintales	Libras
A Martín de Villafranca, dueño y maestre de la nao capitana nombrada <i>Santa María de la Rosa</i> , las piezas y pertrechos siguientes:		
Una media culebrina de bronce, de peso de veinte y nueve quintales y ochenta libras.	29	80
Otra media culebrina de bronce con un escudo con las armas reales de España e Ynglaterra, de peso de treinta quintales y noventa libras	30	90
Otra media culebrina de bronce larga, arragocesa, de peso de treinta quintales y veinte y quatro libras	30	24
Otra media culebrina de bronce larga, arragocesa, que pesa veinte y nueve quintales y setenta libras	29	70
Un berso doble de bronce, que por otro nombre llaman falconete, con dos servidores de bronce, que pesa sin los servidores ocho quintales y quarenta y ocho libras	8	48
Pesa el un servidor ciento y quarenta y nueve libras y el otro ciento y quarenta y siete libras		149
		147
Otro berso doble de bronce que pesa ocho quintales y sesenta y una libras	8	61
		153
Con dos serbidores; pesa el un servidor ciento y cinquenta y tres libras, y el otro, ciento y cinquenta y dos libras		152
Todas las dichas piezas con sus encabalgamientos de mar viejos, un cargador, dos atacadores y noventa y tres balas de hierro.		
A Juan de Aranibar, maestre de la nao nombrada <i>San Estevan</i> , las piezas y pertrechos siguientes:		
Una media culebrina de la fundición de Alemania con un escudo en que dize Arragocesa, que pesa treinta quintales y una libra	30	1
Otra media culebrina de bronce, de peso de treinta quintales y noventa libras	30	90
Todas dos piezas con sus caxas y medas de mar viejas, con quarenta balas de hierro.		
A Martín Pérez de Egusquiça, maestre de la nao nombrada <i>Santa María</i> .		
Una pieza de bronce que pesa diez y ocho quintales y ochenta y cinco libras, con su encabalgamiento de mar viejo, con veynte balas de hierro colado	18	85
A Martín de Ygueldo, maestre de la nao almiranta nombrada <i>San Salvador</i> .		
Una pieza de bronce, de peso de veinte quintales y diecinueve libras, con su encabalgamiento de mar viejo, con veinte balas y un cargador	20	19
Por manera que las dichas diez piezas y quatro servidores pesan dozientos y quarenta y tres quintales y setenta y nueve libras, de bronce, con sus caxas de mar viejas, a algunas de las quales se les hizo caxas nuevas y a las demás adresçarlas, y ciento y setenta balas de hierro colado, dos cargadores y dos atacadores.	243	79

Las veinte y siete piezas de bronce que por orden de Su Magestad se traxeron de las Quatro Villas de la Costa de la Mar, de poder del dicho mayordomo Juan de Maçatave, que son dos cañones, seys medios cañones, quatro culebrinas y los quinze restantes tirillos de campaña, con ocho mil balas de hierro colado; las dos mil dellas de a cinquenta libras, y cinquenta y una, veinte y cinco y de doze libras, y las seys mil restantes de a quatro y cinco onças; catorze cargadores de cobre enastados, tres cargadores, encabalgamientos, caballetes y la demás petrechería que truxo a su cargo Martín de Nabejas, persona nombrada por el general Miguel de Oquendo. Y se entregaron por su orden, con mi intervención, a los dueños y maestros de las naos, pataches y pinaças de la dicha armada en la manera siguiente:

	Peso de las piezas de bronce	
	Quintales	Libras
Al dicho Martín de Villafranca, dueño y maestre de la nao capitana nombrada <i>Santa María de la Rosa</i> , las piezas de bronce y pertrechos siguientes:		
Un tirillo de campaña con las armas ymperiales, que no señala peso; tira bala de cinco o seis onças; con su orçate de hierro, de peso de diecinueve libras		19
Dos medias culebrinas de la fundición de Gregorio, y con las armas ymperiales y el tusón, y rótulo que dize: <i>Carlos Quinto</i> ; que la una pesa treinta y un quintales y quarenta y una libra, y la otra treinta y dos quintales y sesenta y siete libras; con sus caxas y ruedas de mar viejas	31 32	41 67
Dos medios cañones de la fundición de Gregorio con las armas ymperiales y el tusón, y un rótulo que dize: <i>Carlos Quinto</i> ; que el uno señala peso de treinta y ocho quintales y quarenta y seys libras, y el otro señala treinta e ocho quintales y dieciocho libras	38 38	46 18
Cinco ruedas de campo para las dos medias culebrinas, guarnescidas de hierro y con sus ojales de bronce y hierro.....		
Quatrocientas balas de hierro colado de las dos mil que truxo el dicho Navejas, las de cinquenta libras, cinquenta e una, y de veinte y cinco y de doze libras.		
Dos mil y treinta y nueve balas de hierro colado de a quatro y cinco onças cada una para los tirillos de campo.		
Tres cargadores de bronce enastados y un atacador.		
Al dicho Martín de Ygueldo, maestre de la nao almiranta nombrada <i>San Salvador</i> , las piezas de bronce y pertrechos siguientes:		
<i>Las caxas destos cañones heran yn-útiles y se han hecho nuevas y muy rezias.</i>		
<i>Asimismo se han echo otras dos caxas de otras dos piezas mayores. Todas las caxas son de las piezas que últimamente se truxeron de las Quatro Villas,</i>		
Dos cañones grandes de batir de la fundición de Alemania, que son de los que se ganaron en Girandolfo al Duque de Saxonia y Alanzgrabe, que tienen por dibisas dos escudos en blanco y junto a las bocas dos letreros en alemán; y en guarismo señala el peso en los muñones, uno cinquenta y dos quintales y veinte y dos libras y el otro cinquenta e tres quintales y veinte y nueve libras; tiran de pelota de cinquenta y cinquenta y cinco 52 22 libras, los quales recibió con sus encabalgamientos de campo.	52 53	22 29
Dos medios cañones de la fundición de Gregorio con las armas ymperiales y el tusón, y un rótulo que dize: <i>Carlos Quinto</i> ; pesa el uno treinta y ocho quintales y treinta y siete libras y el otro treinta y ocho quintales y doze libras, con sus encabalgamientos viejos de campo y más dos ruedas de campaña	38 38	37 12
Dos medias culebrinas de la dicha fundición de Gregorio y con las mismas armas ymperiales y el tusón, y rótulo que dize: <i>Carlos Quinto</i> ; pesa la una treinta y un quintales y quarenta y una libras, y la otra treinta quintales y quarenta y dos libras, con sus encabalgamientos de mar	31 30	41 42
Quatro ruedas de medio cañón viejas.		
Trecientas y onze balas de hierro colado de a quatro o cinco onças para los tirillos de campo.		
Quinientas balas de las dos mil que truxo el dicho Navejas.		
Seys cargadores de cobre enastados y dos atacadores.		
Al dicho Joanes de Aranibar, maestre de la nao nombrada <i>San Estevan</i> , los pertrechos siguientes:		
Honze ruedas de campo de cañón, medio cañón y medias culebrinas, guarnescidas y con ojas de bronce y hierro.		
Tres caxas de medio cañón, viejas y rotas y mal acondicionadas.		
Trecientas balas de yerro colado de las dos mil que truxo el dicho Navejas.		
Dozientas y cinquenta pelotas de hierro colado para tirillos de campo, de a quatro y cinco onças.		
Al dicho Martín Pérez de Egusquiça, maestre de la nao nombrada <i>Santa Marta</i> , las piezas de bronce y pertrechos siguientes:		
Un medio cañón de la fundición de Gregorio con las armas ymperiales y el tusón, y un rótulo que dize; <i>Carlos Quinto</i> , que señala el peso de treinta y nueve quintales y nueve libras	39	9
Dos tirillos de campo con las armas ymperiales, que tiran cinco o seys onças de pelota y no señala peso, con dos orçates de hierro para hazer asientos sobre el cavallette, que cada un horcate pesa diecinuebe libras.		
Seys cavalletes de campo guarnidos de hierro y veinte y quatro ruedas de campo guarnescidas, quatro para uno, con seys pértigos o timones para tira de las pecezuelas de campo y con seis horcates de hierro y seis molinetes o carnequí y agujas, todos para poner en puntería en campaña, que cada adreço pesó ochenta y ocho libras de hierro.		

Quinientas balas de hierro colado para los tirillos, de a cinco o seis onças cada bala.

Un cargador de cobre enastado.

A Francisco de Segura, dueño y maestre de la nao nombrada *Santa Bárbara*, las piezas de bronce y pertrechos siguientes:

Dos tirillos de campo con las armas ymperiales, que tiran cinco o seys onças de pelota y no señalan peso, el uno con su orcate, que pesa diecinuebe libras, para hazer asiento sobre el cavallette.

Trecientas balas de hierro colado de las dos mil que truxo el dicho Navejas.

Quinientas balas de hierro para los tirillos de campo, de a quatro o cinco onças cada una.

Nuebe caballetes de campo guarnescidos de hierro y treinta y seis ruedas de campo, quatro para cada uno, con nueve pértigos o timones de dos baras cada uno, que son dieciocho pértigos o timones para tira de las pecezuelas de campo y con nueve horcates de hierro y nueve molinetes o carnequís y nueve agujas, todos para ponerlos en puntería en campaña, que cada adreço pesa ochenta y ocho libras de hierro.

A Domingo de Usarraga, maestre de la nao nombrada *San Buenaventura*, las piezas y pertrechos siguientes:

Un medio cañón de la fundición de Gregorio con las armas ymperiales y el tusón, y un rótulo que dize: *Carlos Quinto*, de peso de treinta y ocho quintales y quarenta y una libras, sin caxa ni ruedas 38 41

Dos tirillos de campo que no señalan peso, con las armas ymperiales, que tiran cinco o seys onças de pelota, con sus orcates de hierro, que cada horcate pesa diecinuebe libras, para hazer asientos sobre el cavallette.

Dozientas balas de yerro colado de las dos mil, y quinientas pelotas de las seys mil, y un cargador enastado.

A Sebastián de Echaçarreta, maestre de la nao nombrada *María San Juan*, las piezas de artillería de bronce y pertrechos siguientes:

Dos tirillos de campo que no señalan pesos, con las armas ymperiales, que tiran cinco o seys onças de pelota, el uno con su orcate de hierro para asentar sobre el cavallette, que pesa el dicho orcate diecinuebe libras.

Quatro ruedas de caxas de medio cañón.

Un cargador enastado para los tirillos.

Trescientas balas de hierro colado de las dos mil balas que el dicho Nabejas truxo.

Quinientas balas de hierro colado de a quatro y cinco onças cada una para los tirillos de campo.

A Hernando de Muñoz, maestre del patache nombrado *San Bemavé*, las piezas de bronce y pertrechos siguientes:

Tres piezas de bronce de campaña que no señalan peso, con las armas ymperiales, que tiran cinco y seys onças de pelota.

Quinientas pelotas de hierro colado de a quatro o cinco onças cada una y un cargador enastado.

A Pedro del Río, maestre del patache nombrado *Nuestra Señora de la Asunción*, las piezas de bronce y pertrechos siguientes:

Tres tirillos de campo con las armas ymperiales, que no señalan peso, con tres caxas de escaletas para las dichas tres piezas, tiran cinco o seys onças de pelota.

Quinientas pelotas de hierro colado de a cinco o seys onças, y un cargador de cobre enastado.

A Santiago de Muga y a Pedro de Escalante, maestros de las pinaças nombradas *La Madalena* y *Nuestra Señora de Guadalupe*.

Quatrocientas pelotas de yerro colado de a quatro o cinco onças cada pelota, que cada uno de los dichos maestros recibieron a cada dozientas pelotas.

Por manera que son cumplidas las dichas veinte y siete piezas de bronce, que los quinze menores, sin peso, y las doze piezas restantes pesan quatrocientos y sesenta y dos quintales y cinco libras; ocho mil pelotas de hierro colado; catorze cargadores, tres atacadores y los demás encabalgamientos ynútiles y los pertrechos dellas que, como dicho es, rescivieron los dichos maestros para llebar de respecto a la ciudad de Lisboa, donde Su Magestad tiene ordenado se lleben en la dicha armada. Fecha en El Pasa-ge, a ocho de octubre de mil y quinientos y ochenta y siete años. Francisco de Arrióla.

3046

1587. Octubre-8, El Pasaje.

MEMORIAL: *Martín Araño de Valencegui a Felipe II. Salida a la mar de la armada de Oquendo. Suplica la concesión del oficio de veedor de estas fuerzas y de una ayuda de costa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-13.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 13 de octubre.*

Señor.

Haviendo, como Vuestra Magestad save, arrivato esta armada por malos tiempos a este puerto del Pasaje a los 17 del pasado a tornado a salir esta mañana con tiempo que conseguirá su biaje. Vuestra Magestad por cartas suyas me tiene mandado y escrito sirviere de pagador della asta que partiese de aquí, y entonces lo acordase y se tendría memoria de mis pretensiones en el oficio de beedor destas fuerzas y en la ayuda de costa por lo servido en estas tres armadas últimas. Suplico a Vuestra Magestad sea servido que en ello se me haga toda merced, dotando el oficio con salario competente según el estado de los tiempos y el trabajo que se ha de tener en el ejercicio dél, y de una buena ayuda de costa, pues en estos seis años no se me ha hecho merced de ninguna, haviendo yo gastado mucha parte de mi hazienda en servir a Vuestra Magestad en este oficio de pagador. Guarde Dios a Vuestra Magestad. Del Pasaje, a 8 de octubre de 1587. Martín Araño de Valencegui.

3047

1587. Octubre-8, El Pasaje.

CARTA: *García de Arze a Felipe II. La armada de Oquendo sale a la mar. Solicita licencia debido a su estado de salud.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-16.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Esta armada se ha hecho oy a la vela, y no lo ha hecho antes por no averle hecho tiempo; ba, a lo que dizen los marineros, con el mejor que ha hecho este año. Dios le dé buen viaje.

Por otras he escrito a Vuestra Magestad la poca salud con que me hallo, y estos días he estado de manera que entendí dar el alma a Dios; dízenme los médicos que me visitan, si no salgo luego desta tierra a curarme, acabaré en pocos días la vida, y a causa de serme esta tierra tan contraria a la salud no han querido ponerme en cura, diciendo no será aquí de ningún efecto. Humilmente suplico a Vuestra Magestad mande se me dé licencia para irme a curar luego, que dándome Nuestro Señor salud, a donde quiera que Vuestra Magestad me mande serviré los días que me quedan de vida; y en mi lugar podrá quedar aquí el alcaide Martín de Esquivel. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. Del Pasaje, a 8 de octubre 1587. García de Arze.

3048

1587. Octubre-8, Sevilla.

CARTA: *Álvaro Flores a Felipe II. Vestuario para la infantería de la armada a su cargo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-107.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

En seis deste escribí a Vuestra Magestad cómo el maestro de campo Juan de Texeda y yo estábamos prestos para hazer lo que Vuestra Magestad nos ordena, y también avisé cómo con la larga navegación la infantería tenía mucha necesidad de vestidos. Y hablando oy cerca dello con un Hernando de Almansa, que es la persona a quien el Duque de Medina dio orden para hazerlos hazer, me ha dicho que en ninguna manera los podrá dar hasta fin deste, porque así lo tiene tratado con los oficiales, que me da mucha pena no ser este socorro con la brevedad que yo deseava; sin embargo, me partiré luego a San Lúcar y procuraré con todo cuidado entretener aquella gente por la mejor orden que pueda. Y guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, 8 de octubre, 1587. Alvaro Flores.

3049

1587. Octubre-8, Lisboa.

CARTA: Francisco Duarte a Felipe II. *Pan y carne fresca para la armada que ha traído el Marqués de Santa Cruz. Hospital para sus enfermos y dinero necesario para su sostenimiento. Descarga de los bastimentos de las urcas. Muías y cebada que se han de embarcar en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-160.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Por una carta de Vuestra Magestad de veinte y ocho del pasado se me manda que, en caso que sea menester, se dé pan y carne fresca a la gente del armada que a traído el Marqués de Santa Cruz, como se hazía con la que aquí estava a cargo de don Alonso Martínez de Leyba; así se cumplirá como Vuestra Magestad lo manda, porque al señor Cardenal Archiduque y al Marqués de Santa Cruz les ha parecido muy conveniente. Y porque los veinte mil ducados que en esto se an de gastar están en poder del pagador Juan de Huerta y no en el de Gonzalo de Salamanca, convendrá que Vuestra Magestad mande que la cédula se despache para que la cumpla Juan de Huerta.

Demás del ospital que aquí a ávido para los enfermos del armada, que estava a cargo de don Alonso Martínez de Leyba, se a formado otro para los de la armada que a traído el Marqués; y en ambos pasan de quinientos enfermos los que oy se hallan, y a todos se les da el mejor recaudo que yo puedo, de que tengo particular cuidado. Y dévense gastar un día con otro más de quinientos ducados en dietas y medicinas y los demás gastos forçosos; asimismo se compran camas y otras cosas para servicio del ospital, que no se pueden escusar, y es necesario que para este efecto, particularmente, mande Vuestra Magestad proveer el dinero que fuere servido, porque aquí no le ay para sustentar semejante gasto y no se puede diferir un momento el que fuere menester hazer-se para la salud de los enfermos.

El señor Cardenal Archiduque y el Marqués de Santa Cruz me an hordenado que haga descargar las treinta hurcas que aquí vinieron del Andalucía con bastimentos y que se pongan en almazenes, para que se vea la calidad dellos, y se repartan por las naves en que huvieren de ir en la forma que conviene para que se puedan aprovechar dellos; y desde ayer se han comenzado a executar, sin embargo que en ello abrá costa y merma y dilación; y para escusar parte de todo esto se hará toda la diligencia posible.

Seis días a que llegaron aquí diez y ocho muías de carro que envió don Bernardino de Belasco de la Naba de Medina, y todas ellas son crecidas y de buen color y hedad y parece que serán de buen servicio; yo las e hecho poner en una casa donde están con buena comodidad y he nombrado una persona de confianza que tenga cuidado de hazerlas curar como conviene, y si más vinieren se hará lo mismo.

El señor Cardenal Archiduque me mandó librar dos mil fanegas de cevada en algunos lugares comarcanos a esta ciudad, que se andan cobrando; y dudo que se cumplirá esta cantidad porque algunos de los en quien se a librado parte della an respondido que no la tienen ni la podrán cobrar. Y porque para sustentar duzientas muías, a razón de tres celemines de cevada a cada una cada día, an menester mil y quinientas fanegas cada mes, y Vuestra Magestad me ha mandado que vayan proveídas a lo menos por dos meses, y para éstos hay necesidad de tres mil fanegas, y más la que podrán gastar de aquí a que se embarquen; y para todo, de cinco a seis mil fanegas de cevada, y aquí bale a diez reales la fanega, y será necesario enviarla a buscar fuera de aquí, y que para esto se provean los dineros que son menester. Vuestra Magestad mandará lo que es servido que en ello se haga. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 8 de octubre 1587. Francisco Duarte.

3050

1587. Octubre-8, Lisboa.

CERTIFICACIÓN: Pedro Redondo de Villegas. *Liquidación de cuentas de tres entretenidos irlandeses embarcados en la armada del Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: AGS, CS, S. serie, Leg. 284-434.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Don Mauricio Giraldo y don Giraldo Giralдино y don Enrique Rian, cavalleros irlandeses, entretenidos que fueron en este Reino cerca de la persona del excelentísimo señor Marqués de Santa Cruz, Capitán General de la gente de guerra dél, están pagados del entretenimiento que tenían; que son, al dicho don Mauricio treinta escudos al mes, y don Giraldo Giralдино veinte y cinco, y el dicho Enrique quinze, hasta diez de julio pasado deste año, inclusive, que fueron sirviendo en el armada que por el dicho mes salió del río y puerto desta ciudad, como parece por sus asientos que están en los libros del ejército de Su Magestad que son a mi cargo. Fecha en Lisboa, a ocho de octubre 1587 años. Pedro de Redondo Villegas.

3051

1587. Octubre-9, París.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Noticias de Inglaterra y de Escocia. Don Antonio requiere de Diego Botello, que está en Holanda, que vaya a Inglaterra. Rumor en Francia de que la armada de España había arribado a Escocia, ordenando la Reina madre comprobarlo.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1565-72.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicada en HUME, vol. IV, doc. 154.*

Señor.

De Inglaterra no entiendo novedad de que dar cuenta a Vuestra Magestad, sino es aver quitado la Reyna el cargo de guardián de una de las tres fronteras de Escocia a Sir Juan Foster, con ser grande herege, por respecto que haziendo la entrada escoceses quemaron el contorno sin hazer en cosa suya daño. Ha dado el dicho cargo a milord Dasdon.

El Rey de Escocia había embiado de nuevo al Conde Marchal a Dinamarca para tratar del casamiento de su hija, del de Dinamarca, con el de Escocia.

No sé en materias de don Antonio otra cosa sino aver embiado a llamar a Diego Botello a Holanda, donde no ay rumor de armazones, ni en Inglaterra qué añadir a lo que en mis últimas avisé a Vuestra Magestad; que aquí ha corrido voz de que la armada de Vuestra Magestad era arribada en Escocia y para averiguarla ha hecho grandes diligencias la Reyna madre, haviendo embiado persona expresa en Inglaterra que se informase si era cierto o no. Dios guarde a Vuestra Magestad, etc. De París, a 9 de octubre 1587.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 154.

The only thing I have to report from England is that the Queen has dismissed Sir John Forster from the post of guardian of one of the three Scotch marches. He is a great heretic, and when the Scots entered his Government, burning and sacking, he did them no harm. The Queen has given the post to Lord Hunsdon. The king of Scotland had sent the Earl Marischal to Denmark to negotiate his marriage with the King's daughter. Don Antonio has sent to Diego Botello in Holland summoning him to England. There is no talk of armaments either in Holland or England, beyond what I reported in my last. There has been a rumour here that your Majesty's fleet had arrived in Scotland, and the Queen-Mother has been making great efforts to discover the truth of it, she having sent a person expressly to England to ascertain. Paris, 9th October 1587.

3052

1587. Octubre-9, Milán.

CARTA: *El Duque de Terranova a Felipe II. Medidas contra los desertores de la infantería española e italiana que va a Flandes.*

ARCHIVO: AGS, E-Milán, Leg. 1262-57.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 5 de noviembre.*

Señor.

Con ésta recibirá Vuestra Magestad el duplicado de lo que escribí por vía de Génova a los 4, ya que no se me ofresce que añadir más de que de todas partes vienen nuevas de los muchos soldados, así españoles como italianos, que se van volviendo por no yr a Flandes; y aunque, como lo he escrito a Vuestra Magestad, no se han prendido más que veinte y un napolitanos y tres o quatro españoles, que se embían a las galeras, y huyen todos de tocar este Estado por la pena que hallarán aparejada si aportaren a él, he escrito a los Duques de Saboya, Mantua y Príncipe de Parma y a la República de Génova para que den orden en todas sus tierras que prendan a todos los soldados de los de Flandes que aportaren a ellas, y no tuvieren licencia o del Duque de Parma o a lo menos de su maestre de campo, pues desta manera, y a que tuerzan el camino de aquí, parece imposible que si estos príncipes lo toman con veras, como yo espero, que no se cojan muchos destos soldados que se huyen, y que no sea gran freno para hazerlos quedar en el servicio, a que van viendo que en todas partes han de hallar el castigo que merece su huida. Han quedado algunos más, destos últimos españoles, enfermos, que porque no se mueran por mal recaudo y pobreza he embiado una persona con dineros para que los recoja y trayga al hospital de Alexandría, donde se curarán, y sanos servirán entre la gente deste Estado. Guarde Dios la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Milán, a 9 de octubre 1587. Carlos de Aragón.

3053

1587. Octubre-9, Lequeitio.

CARTA: *El licenciado Duarte de Acuña a Felipe II. Envío de marineros desertores a la armada de Miguel de Oquendo a su paso frente a Lequeitio.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-9.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Vuestra Magestad me envió a mandar que los marineros que tenía presos, de los que se vinieron de Lisboa, los hiziese bolver a servir, y para esto los entregase al capitán Miguel de Oquendo al tiempo que pasase por esta costa con el armada que lleva a su cargo; y yo lo hize así, y para ello vine a las villas de Ondárroa y Lequeitio. Y ayer jueves, ocho deste mes, salió la armada de El Pasaje al amanecer y pasó a vista desta costa como siete leguas de tierra, y yo le envié los marineros en una pinaça y él los recibió, y van caminando con muy próspero tiempo y viento favorable, de manera que oy están muchas leguas de aquí. Y yo quedo con cuidado de procurar aver los demás que se uvieran venido y de executar las penas en los que se excedieren. Y Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad con acrecentamiento de mayores reinos y estados como a toda la christiandad importa. De Lequeitio, 9 de octubre 1587. El licenciado Duarte de Acuña.

3054

1587. Octubre-9, Málaga.

CARTA: *El Adelantado de Castilla a Felipe II. Envío a Lisboa de infantería procedente de los galeones de Alvaro Flores y de la escuadra de galeras de España. Marinería catalana trasladada a Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-77.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que en esto se le a escrito lo que conbendrá hazer.

Dos cartas de Vuestra Magestad acabo de rescibir, de dos deste; en entrambas se me ordena que se lleve la gente de los galeones del cargo de Alvaro Flores a la parte más cercana de Lisboa y que con ella junte dos mil soldados de los de las galeras, y que los unos y los otros vayan a orden del maestre de campo Juan de Texeda. Holgara infinito que esta orden de Vuestra Magestad se me diera en la costa de Portugal, porque estuviera ya la gente en Lisboa y en mayor cantidad de la que agora irá, respecto de la que se ha ido de los galeones y, asimismo, de las galeras; la que hay en ellas, sin reservar más de la forçosa para la guardia de los remeros y esclavos, se entregará a Juan de Texeda en Ayamonte, que es el lugar más aparejado para conducir la gente a Lisboa y por donde de ordinario se encamina la que de estas partes va; el número será mucho menos de lo que yo quisiera, porque aunque estuvieran en pie todos los que avía a diez y seis de agosto no pasavan de mil y setecientos a mil y ochocientos soldados, como entonces escribí a Vuestra Magestad, y destos, como Vuestra Magestad sabe, se han ido, muerto y enfermado muchos. Esté Vuestra Magestad cierto que se darán todos los más que fuere posible, porque justo es que se acuda a la mayor necesidad, aunque adonde hay mandato de Vuestra Magestad ninguna cosa tiene tanta fuerça para mí; sólo siento el enviar esta gente sin paga, porque demás de que ellos irán mal acomodados se desacreditan las galeras, y importa mucho al servicio de Vuestra Magestad el buen crédito dellas, para que se crien y abiliten soldados para semejantes ocasiones que ésta y para las que se pueden ofrescer en las mismas galeras. La voz me tomó fuera dellas, como Vuestra Magestad avrá entendido por otra mía, y por no causar dilación despaché luego correo para que don Pedro de Acuña parta con todas las galeras y vaya a Sanlúcar, y embarque a Texeda y su gente y la lleve, como he dicho, a Ayamonte; creo llegará más presto que los comisarios que los han de conducir por Portugal, aunque he enviado otro correo al Príncipe Alberto, avisándole.

Que fue bien.

Los marineros catalanes que andavan en estas galeras dexé en Cádiz embarcados en unas naos que ivan a Lisboa; lleva don Pedro orden que si no fueren partidos los embarque y lleve a Ayamonte y desde allí los lleve a su cargo el cabo que los traxo. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Málaga, a 9 de octubre de 1587. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

3055

1587. Octubre-9, San Lorenzo.

CARTA: *Felipe II al Marqués de Santa Cruz. En recomendación de don Antonio Manrique, hijo del Conde de Osorno, para que lo ocupe en la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-382.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Antonio Manrique, hijo del Conde de Osorno, me ha significado que ha diez años que me sirve en los mis Estados de Flandes de soldado y capitán de infantería y de arcabuceros de a caballo, y que últimamente llevó a su cargo desde el Estado de Milán a los de la dicha Flandes 2 mil soldados españoles, con título de gobernador dellos que le dio el Duque de Terranova, mi gobernador, lugarteniente y Capitán General del dicho Estado, y que agora con deseo de proseguir lo que a comenzado en mi servicio se ha ofrescido de yr a servirme cerca de vuestra persona en esa armada, lo qual he estimado en mucho; y viendo sus buenos deseos y celo y de cuánta importancia son en la guerra las personas de la qualidad del dicho don Antonio Manrique, he querido avisaros dello para ordenaros y mandaros, como lo hago, que tengáis muy particular quenta con su persona, valiéndoos de él en las ocasiones de importancia que se ofrescieren de mi servicio en esa dicha armada y dándole el lugar en todas ellas conforme a su cualidad y méritos, que en ello me serviréis. De San Lorenzo, a nueve de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada del Marqués de Almazán.

3056

1587. Octubre-9, Sevilla.

CARTA: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias a Felipe II. Llegada de dos barcos con material de artillería, jarcia y municiones de dos galeones de la armada de Alvaro Flores. Necesidad de carena de algunos de estos navíos.*

ARCHIVO: a) AGI, Indiferente, 1098, s.f.; b) AGI, Contratación, 5169, Lr. VII, fols. 219 y 219v.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas.*

Señor.

Por horden del Duque de Medina an llegado dos barcos de artillería, xarcia y municiones, de dos galeones de los de la armada del cargo de Alvaro Flores, para que se resciva en las atarazanas desta Casa; y de lo demás que traen los demás galeones se haze lo mismo. Y aunque no tenemos orden de Vuestra Magestad para rescivir cosa que toque a esta armada, porque no se aga costa en los barcos que lo traen ni corra riesgo con las aguas y lluvias que suele aver en el invierno, nos ha parecido que se recoja y meta todo en las atarazanas que están a cargo del factor don Francisco Duarte, y se van gastando dineros en ello. Damos quenta a Vuestra Magestad para que entienda lo que en esto pasa y para que si fuere servido de dar otra horden, la mande dar con la brevedad que conviene.

Asimismo, el dicho Duque de Medina ha ordenado que los dos galeones que tocaron en el puerto de Sanlúcar de Barrameda, que hazen mucha agua, den carena luego por el riesgo que tendrán de perderse si desde luego no se pone la mano en ello, y que de aquí proveamos la gente y recaudo necesario para ello y el dinero que huvieren menester, por no tenerlo los oficiales de la armada. Y aunque, como hemos referido, Vuestra Magestad no nos tiene mandado nada en lo desta armada, ni tenemos comisión para gastar un real en ninguna cosa por precisa que sea, por parecemos que si luego no se da esta carena se podrían perder estos dos galeones, hemos hordenado al general Alvaro Flores que vaya a Sanlúcar y los aga traer a la parte donde pareciere que mejor se pueda dar la dicha carena, y que desde aquí lleve los calafates y oficiales necesarios y nos avise de la estopa y brea y lo demás que se huviere de embiar para que luego se aga, y que el almirante don Francisco de Leyva y contador Marcos de Aramburu asistan a ello para que se dé la dicha carena con mucha prisa; y el dinero que para esto fuere menester será forzoso tomarlo y se tomará de la hazienda de Vuestra Magestad, no embargante la orden que tenemos, pues conocidamente estos galeones corren riesgo si no se comienza a dar luego esta carena. Suplicamos a Vuestra Magestad mande ver la horden que se a de tener en la carena y adreso de los demás, pues de fuerza lo han menester para qualquier efecto del servicio de Vuestra Magestad, que es bien anticipar tiempo y proveer la persona a cuyo cargo an de estar y la horden que se ha de tener en todo, y el dinero que para ello fuere menester de dónde se tomará, que como no tenemos horden andamos confusos sin saver a lo que avemos y devemos acudir. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, nueve de octubre 1587 años. El licenciado Inojosa, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Bau.

3057

1587. Octubre-9, El Bosque de Segovia.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *No acepta el aplazamiento de la jornada y le conmina a salir a la mar en el plazo que el Cardenal Archiduque le dirá.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-8.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HO. La Armada Invencible, doc. XXII.*

Aviendo escrito a mi sobrino que os diese de mi parte las gracias de aver aceptado la jornada que os declaró, llegó anoche vuestra carta de 3 deste; y él me escribe muy particularmente lo que le pedistes me avisase. Y aviendo mirado todo con la atención que el caso pide, no hallo que estando las cosas en el término que están, pueda en ninguna manera haver mudança en lo acordado, porque como el otro día os lo escribió por mi orden don Juan de Idiáquez, que me representó las mismas razones de vuestra parte, el efecto que ha de hazer la armada es quasi la substancia principal del acertamiento del negocio; y siendo así y no pudiendo hallaros vos a un mismo tiempo en más de una sola parte, y juntándose las otras causas que os dixo mi sobrino en llegando, las cuales necesitan y fuerçan a aquella resolución, no puedo dexar de encargaros y mandaros expresamente que después que ayáys oydo lo que agora os tomará a dezir, en que conoceréys que lo que he ordenado no ha sido olvido de vuestros servicios ni de vuestra autoridad, que tan en la memoria tengo, como ellos lo merecen, sino pura conveniencia del negocio y forçosa necesidad, os dispongáys con la fineza que acostumbráys y yo confío, a vencer todas las dificultades que se puedan atravesar y salir en todo caso dese puerto para la jornada dentro del término que el dicho mi sobrino os dirá, a quien me remito.

Quanto a la resolución en que dezís que quedábades de subir la armada a Lisboa y alojar la gente de la manera que apuntáys, por lo que la segunda vez os dixo mi sobrino, avréys visto lo que yo entendía que convenía para el breve apresto de las naos y para conservar la gente; eso otro que avéys acordado hazed de manera que sea ocasión de conseguir mejor estos dos intentos y el de la breve salida, porque si no, no avía para qué mudar la traça.

En lo que me certificáys que ponéys la diligencia posible en todo lo que agora ahí se ofrece, yo estoy muy seguro dello, porque mal se me pagaría la confiança que de vos tengo y hago a no me la sacar tan cierta, como espero que lo haréys en toda esta jornada y en el buen suceso della, que tanto os he de agradecer, como merece su importancia; y así no ay que gastar tiempo en consultas y respuestas, sino apresurar la execución y avisarme si podrán ganarse algunos días del término que mi sobrino os señalará, como, siendo posible, os lo encargo.

3058

1587. Octubre-[10, El Bosque de Segovia].

CARTA: Felipe II al Cardenal Archiduque Alberto. *Lo que el señor Cardenal Archiduque ha de decir al Marqués de Santa Cruz acerca de la jornada de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-23 y 24.

OBSERVACIONES: *Minuta. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. XXIII; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la Empresa de Inglaterra, doc. 20.*

Lo que su Magestad es servido que el señor Cardenal Archiduque diga al Marqués de Santa Cruz, de su parte, en respuesta y satisfacción de los puntos que su alteza le ha escrito de la del Marqués.

Que Su Magestad tiene en tanto los servicios del Marqués y estima tanto su persona que ha años que no emprende cosa sin hazer della, en todas, tan gran caudal como se ve.

Que en ésta que se trae entre manos haze el mismo caso que suele del Marqués, pero que el estado de las cosas (que so pena de incurrir en grandes inconvenientes obliga a concluirlo este año) y la importancia del negocio y las fuerças de mar y tierra con que se ha de oponer el enemigo, necesitan también a que las aya de tener Su Magestad poderosas en ambas partes, y que haga que se den la mano las de España y las de Flandes; que todas estas cosas juntas no dan lugar a otra traça de la que se tiene tomada.

Que por ser tan importante punto el del asegurar el paso al tránsito del ejército y impedir los socorros de fuera, y romper la armada enemiga si osare combatir con la nuestra, no es la menos principal parte la que se encarga al Marqués, antes la más substancial; pues sin esto, o no se acertando lo que se ha de hazer con la armada, se podría (lo que Dios no quiera) perder todo lo demás. Y así por yr tanto como ba, que quasi viene a ser el todo en acertar lo de la armada, no tuviera Su Magestad, poniéndola en otras manos, el descanso que le quedará puesta en las del Marqués.

Que no puede descalificar su persona y autoridad siendo el general desta mar, yr en su cargo y ministerio al más importante efecto que se puede ofrecer en ella.

Y muy bien sabe el Marqués que con el Príncipe Andrea Doria se hizo siempre así.

Que no será cosa nueva en jornadas desta calidad, y de mucha menor importancia y aventura, hallarse dos generales, uno de mar y otro de tierra, sino arto usada y guardada y llena de mil exemplos, que no ay para que alegarlos en nuestros tiempos y los pasados de christianos y infieles, porque son cosa muy savida y que cada día la vemos.

Que el Duque de Parma, a quien se comete en la empresa el gobierno de la misma gente que milita debaxo dél, demás desta consideración y de las partes que tiene, es sobrino de Su Magestad, para que no se pueda tomar por agravio el no hazérsele al Duque.

Que la misma orden y resolución que embió Su Magestad a Lisboa tiene embiada días ha a Flandes, y así no se puede alterar. Que no cree Su Magestad del amor con que le sirve el Marqués, que, concurriendo las cosas que obligan a ser este año y en esta forma, quisiese que Su Magestad perdiese esta buena ocasión por cometerle a él solo otro año, lo que entonces sería imposible por las causas que su alteza le ha dicho de parte de Su Magestad.

Que Su Magestad quiere ver lo que le desea servir, en que haga de manera que a los veynte o veynte y cinco deste, sin tardar un día más, salga del río de Lisboa, pues ya entonces avrá cerca de un mes que entró en él con el armada, que es tiempo en que con buena gana y con la diligencia y cuydado que avrá hecho poner en todo se puede aver hecho mucha obra; y que en lugar de los quatro galeones que se dize que han menester carena, se mandan yr a Lisboa quatro naos muy gruesas y fuertes que en la armada de Alvaro Flores avía fuera de los galeones, y que en el adobio de las otras naos de la armada se procure ganar tiempo procediendo de

Y si se pudiesen aderesçar en el tiempo dicho los dichos galeones y llevarlos, tanto mejor sería.

la forma que su alteza dixo al Marqués quando le dio la segunda carta de Su Magestad, excusando el dexar atrás, aunque lleguen las dichas quatro naos, qualquiera otra de las de la armada que dentro del término de arriba se pudieren adreçar, sin diferir tampoco más la partida por aguardar a las

que conocidamente se viere que han menester muchos días; mas ni aun por esperar a las dichas quatro naos si se tardan, sino embarcando en las otras que dentro del no de Lisboa estuvieren adreçadas la gente toda, que al cabo es la substancia.

Que aviendo dado a entender su alteza al Marqués todo esto, y la mucha estima en que Su Magestad le tiene, y lo que le agradecerá este servicio, sepa dél con resolución si está en pasar adelante con la aceptación que al principio le hizo de la jomada y le acuerde cómo la aceptó, aunque con algún sentimiento, el qual podrá deponer justamente por las causas referidas; y le advierta, con el buen término que su alteza savrá, lo que le importa, para que no pueda nadie pensar que él huelga de la dilación hazer fácil en sus manos lo que en las de otro pudiera parecer quasi imposible, quanto a la breve salida.

Y que sí, lo que no se espera, acaso se excusase el Marqués y reusase la jomada, lo avise luego su alteza a Su Magestad con correo extraordinario para ordenar lo que convenga, pues la jomada no ha de cesar por ningún caso.

Demás desto, por lo que puede ayudar a deshazerse la gente no creerse que ha de haver jomada sino que parará en apariencias, ha de concertar su alteza con el Marqués que se reçume que la jomada es para Irlanda; mas esto no publicándolo de industria, porque por el mismo caso no se piense que es cubierta de otro intento, sino dexándolo verter diestramente como secreto penetrado de curiosos, que así se creará mejor, y acariciando más a los irlandeses que allí huviere y preguntándoles algo, con apariencias de que ellos y otros por este camino se persuadan.

3059

1587. Octubre-10, El Bosque de Segovia.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al Marqués de Santa Cruz. *Le recomienda que cumpla con los deseos de Su Magestad.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-9.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

He recebido la carta de vuestra señoría de 3 deste, y por otra respondí a la que vuestra señoría me escribió en llegando, se habrá visto cómo luego hize lo que vuestra señoría mandava y lo que Su Magestad respondió a lo que le presenté de parte de vuestra señoría. Agora he tomado a dezirle lo que vuestra señoría me escribe de nuevo, paresciéndole a Su Magestad que por haverlo hecho muy largo el señor Cardenal Archiduque es bien que a él se le satisfaga y que su alteza responda a vuestra señoría lo que a ordenado; así también entiendo que responde Su Magestad a la carta que vuestra señoría le escribió sobre lo que su alteza le declaró. Y así yo no tengo que dezir más de que procuraré servir a vuestra señoría siempre; pero este negocio está en términos que tengo por lo mejor echar vuestra señoría nuevo cargo al servicio de Su Magestad y hazerle tocar con las manos, y experimentar, por la obra que trae, haverle puesto delante las razones que tenía; al cabo todo lo pospone por conformarse con su voluntad. Si en este parecer yerro, vuestra señoría esté cierto que es con pensar acertar, porque muy de veras lo deseo en todo lo que es servicio de vuestra señoría, a quien Nuestro Señor, etc. Del Bosque de Segovia, 10 de octubre 1587.

3060

1587. Octubre-10, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. *Dificultades en obtener madera para los encabalgamientos de la artillería. Desembarco de las municiones de la armada del Marqués de Santa Cruz para aderezarlas de nuevo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-128.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Por las últimas que he escrito a Vuestra Magestad he dado cuenta de todo lo que hasta entonces había, y por esto ahora lo que puedo dezir es que el Cardenal Archiduque dio provisiones para que se pudiese cortar madera para los encabalgamientos de las piezas que aquí se funden para la mar, para que la que se hallare para esto la puedan vender sus dueños y se pueda cortar, porque

sin esta licencia no la pueden hacer los dueños porque todo está embargado por la Proveduría de esta Corona; pero esta licencia se ha dado tan lejos y apartado de aquí que, como no ay en ninguna parte cantidad de árboles, sino que en una parte hay uno y en otra dos y todos muy separados, aun para buscarlos es menester mucho tiempo y gasto, y que para la necesidad del adovio de los cañones y pertrechos que ahora han de ir en esta jomada no se puede aprovechar dello. Tomé a pedir que se me diese aquí cerca para que se pudiese cortar alguna para este efecto de al presente, y así entiendo se me dará, aunque para poca, y hayla para piezas pequeñas, pero para cañones, con muy gran trabajo se halla ni se hallará en todo este Reino y carísima la que se hallare; y como no vienen los encavalgamientos que Vuestra Magestad me ha escrito que ha mandado traigan de Málaga y Cádiz, no hago mucha confianza dellos, y así se va remediando lo de aquí lo mejor que se puede, pero a mucha costa; y también se han de hazer aparejos de madera verde, que es de harto ruin servicio. Y uno de los trabajos que avisé se tiene es en lo de los herreros, porque no hay quien lo entienda ni quien sepa trabajar; y el de Málaga está tan malo que casi no sale de casa y quando viene a la maestranza no puede levantar de una silla, por lo que aquí hay gran necesidad del de Cartagena que, aunque no aya acavado lo que Vuestra Magestad me escribió que tenía que hazer allí para Orán, sería bastante para dar fin a lo de allí alguno de los que con él trabajan, y él haría aquí mucho servicio.

Los galeones y otras naves ha mandado el Marqués de Santa Cruz que se descarguen para aderezarse, y quiere que la pólvora y pelotas y municiones se tome a recibir y se descarguen dello los que lo tienen a su cuenta; habrás de hazer así porque no se detenga el aderezar los navios, pero mucha costa y embarazo es subirlo al castillo y de aquí a quinze días tomarlo a vajar; y no quiere dar dinero para el gasto dello, sino que yo lo haga pagar; y como el tiempo es tan apretado no da lugar a que aya réplicas porque luego dizen que se pierde todo, y no quiero dar lugar a que en este tiempo se diga ninguna cosa de éstas. Vuestra Magestad sabe que para esto ni para otra cosa no hay dinero en la artillería, y que si Vuestra Magestad no provee de la cantidad dél, que he escrito que es menester para el efecto que he dicho, y más para estas cosas y las que de nuevo se ofrecen cada hora, y para comprar la madera para los encavalgamientos, que no puede ser Vuestra Magestad servido, sino que es fuerza que aya falta en alguna cosa. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 10 de octubre 1587. Don Juan de Acuña.

3061

1587. Octubre-10, Lisboa.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. Armada de Lisboa. Alojamiento de la infantería; pago de las naves de Sicilia; arqueo de naos; enfermos y desertores; pagas y mercedes.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-140.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Que esta bien, y que habiendo de salir a navegar no avía para que inovar en esto ninguna cosa.

Que se les a de pagar del dinero de la armada como a las otras naves.

Que se dará horden en esto.

Que esta bien lo de la vaja y se procure darles buen recaudo

Que está bien.

Que se mirará en ello y dará la horden que convenga.

El tercio de Sicilia y otras vanderas se an aloxado en Almada y Setúbar mientras los navios se aderezan; Vuestra Magestad mandara si se les dará el sueldo de servicio, como a los de los tercios de don Lope de Figueroa y don Francisco de Bobadilla los años pasados, por la carestía destes Reynos.

Las naves de Sicilia pretenden se les pague su sueldo del dinero que vino consignado para el tercio de infantería de aquel Remo y esta en poder del pagador del.

Algunas de las naos no están arqueadas, ni aquí ay quien lo haga; conbendría venga arqueador de Sevilla a lo que se a de hazer.

En el ospital hay muchos enfermos y cada día van cayendo más, y yéndose gente de los marineros que es la mas importante; vase haziendo vaja de la una y la otra hasta la muestra.

A los entretenidos, ospital y ministros de la armada se les a dado una paga a cuenta de lo que se les devía de sus sueldos.

Diego Infante del Águila y Juan Martínez de Gallestegui, comisarios de muestras y oficiales de la Veeduría General por horden de Vuestra Magestad, han servido en esta jornada acudiendo a lo uno y lo otro con tanto cuidado y trabajo, que así por esto como por el largo camino y navegación que an andado, corto sueldo que

para esto tienen, con más trabajo que los demás comisarios y mayor asistencia al despacho desta armada, merecen que Vuestra Magestad les haga merced. Y así suplico a Vuestra Magestad, para que con el cuidado que hasta aquí acudan a lo que les está encomendado, sea servido Vuestra Magestad de igualarles el sueldo a lo que gozan los demás comisarios de muestras desta armada. Guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 10 de octubre 1587. Don Jorge Manrique.

3062

1587. Octubre-10. Lisboa.

CARTA: *El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. Comisarios para traer la infantería a Lisboa. Mal estado de las urcas, que obliga al desembarco de bastimentos. Incremento de las deserciones en la armada; conveniencia de pagarles.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-149.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

He recibido la carta de Vuestra Magestad de los dos deste, y solicitaré, como Vuestra Magestad manda, al señor Cardenal Archiduque que envíe los comisarios a guiar la gente que ha de traer a cargo el maestro de campo Texeda; y porque la de las Indias viene muy rota y destrocada, suplico a Vuestra Magestad mande a los oficiales a la Casa de la Contratación, haviéndoseles de hazer la paga por cuenta de Avería, que la repartan luego y se les pague, porque suelen tardar mucho en esto.

Ya escribí a Vuestra Magestad a los 7 deste el estado de la armada del Andalucía. Lo que después acá se ofrece es haver acudido a mí algunos maestros de los destas urcas a dezir que sus navíos hazen tanta agua que los temen, y que se les va mojando el vizcocho; y así, haviéndolo tratado con el señor Cardenal Archiduque, ha ordenado a Francisco Duarte que tome almacenes a la marina y vaya descargando los bastimentos de las urcas que más necesidad tuvieren de adovio, aunque don Alonso de Leyva me ha dicho que Vuestra Magestad a mandado que no se descarguen; pero porque no se pierdan los que hay y los navíos se vayan a fondo se ha tomado este expediente. Vuestra Magestad mande lo que fuere servido que en esto se haga, como lo he escrito con el correo pasado.

Los capitanes y maestros de las quinze naos que vinieron de Sevilla, a quien hize notificar que dentro de doze días tuviesen sus naos aparejadas, amarinadas y en orden para poder navegar, están tan remisos en buscar marineros que antes se les an ido que traído ninguno de nuevo; y así convendrá enviar a buscarlos a su costa. De los vizcaínos también se an empezado a yr, aunque yo he hecho poner mucha guardia. Convendrá que Vuestra Magestad mande que se les pague porque mejor se pueden entretener. Y Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 10 de octubre 1587. El Marqués de Santa Cruz.

3063

1587. Octubre-10, Lisboa.

CARTA: *Juan Martínez de Recalde a Felipe II. Asiento de sus naos y de la gente a su cargo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-170.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Que de lo que se resolviere con el Marqués que se le avisará.

Después de escrita la carta que será con ésta, he recibido la de Vuestra Magestad, respuesta de la mía de veinte y nueve de agosto; y por estar ocupado el Marques no he tratado con el hasta agora ninguna cosa del tomar asiento con estas naos y gente de mi cargo, y hasta ver si se a de hazer algo este invierno o no, parece que no abrá que tratar dello, pero siempre iré dando cuenta dello a Vuestra Magestad y al Marqués, que hordenarán lo que más conviniere. Y porque no se ofrece otra cosa que decir en ésta la acabo, rogando a Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 10 de octubre 1587. Juan Martínez de Recalde.

3064

1587. Octubre-10, Lisboa.

CARTA: Don Alonso Martínez de Leyva a Felipe II. Ofrecimiento para servir en la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-181.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 15 de octubre. Nota de Secretaria al margen.

Señor.

Que se le a respondido a esto, y que a hecho muy bien en aberle dado razón del estado de la dicha armada, y le agradece mucho la oferta que a hecho al Marqués; y porque su presencia será siempre buena para todo lo que se puede ofrecer, le encarga asista y acuda a lo que tocare poder ayudar, sin hazer mudanza, como se le tiene ordenado.

Con el ordinario pasado di quenta a Vuestra Magestad cómo con orden del señor Cardenal Archiduque me havia descargado del armada que estava aquí en llegando el Marqués de Santa Cruz, y a él he informado del punto en que todas las cosas de ella estavan y advertídole de las órdenes que tema de Vuestra Magestad para algunas de la dicha armada, y ofrecídole que si para el dicho adobio o apresto de la que viene de fuera hera menester que yo asistiese o me encargase de algo (que porque todo se acavase con la brevedad y puntualidad que conviene) lo haría, aunque para ello me señalase el oficio de grumete; ansimismo le he advertido de quánto he entendido que es servicio de Vuestra Magestad, y lo propio haré adelante, y de lo que se ofreciere daré quenta a Vuestra Magestad, a quien Dios guarde. De Lisboa, 10 de octubre 1587. Don Alonso Martínez de Leyva.

lante, y de lo que se ofreciere daré quenta a Vuestra Magestad, a quien Dios guarde. De Lisboa, 10 de octubre 1587. Don Alonso Martínez de Leyva.

3065

1587. Octubre-10, Lisboa.

CARTA: Don Alonso de Bazán a Felipe II. Ropa de abrigo para la gente de galeras. Remos para las galeras. Asiento con el proveedor Francisco López.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-186.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaria al margen.

Señor.

Que está bien y que asi lo haga.

Por carta de Vuestra Magestad de 5 deste para el capitan Diego de Medrano, he visto lo que Vuestra Magestad manda cerca de tomar el hervaje para estas galeras que da la persona que aquí tiene Francisco Duarte; y así por estar la chusma tan necesitada de ropa como por haver entrado el invierno se recibirá, y en la certificación que se le diere del entrego haré declarar lo que se a de baxar del valor que tuviera, si fuera según se asentó con él.

Que así se hordenará en todo lo que aquí dize.

En Cartagena he entendido se ha de embargar una nao para traer armas al tercio del maestre de campo don Gabriel Niño, por haverse concertado con unos genoveses; suplico a Vuestra Magestad sea servido mandar que pues esta nao ha

de venir aquí cargue en Cartagena alguna buena cantidad de remos, porque los de Vizcaya tardarán mucho y suelen ser mines, y estas galeras están tan necesitadas dellos que en breve estarán desarmadas todas, no solamente para navegar más aun para servir en este río, y que en Cádiz se le den las esclavinas y cotoninas que Vuestra Magestad escribe se enviarán, y algunos remos, pues allí los abrá, no trayendo de Cartagena los que serán menester, porque el Adelantado no dio más aquí que 14 remos, habiendo menester estas galeras más de 400 por los muchos que aquí se rompen con los remoleos y servicios que hazen a los galeones y naos.

Que está bien.

En lo de los ferros se hará lo que Vuestra Magestad manda con parecer del Marqués de Santa Cruz, tratándolo con la persona que se ofreze a darlos; y avisaré a Vuestra Magestad dello.

El asiento con Francisco López para la provisión destas galeras se cumple en fin deste raes; suplico a Vuestra Magestad se sirva mandar lo que en esto se a de hazer, pues el tiempo es tan breve, porque la gente no padezca las necesidades que otras vezes, no habiendo quien tenga cargo dello. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, 10 de octubre 1587. Don Alonso de Bazán.

3066

1587. Octubre-10, Lisboa.

CARTA: Pedro de Igueldo a Felipe II. *Relación de lo acaecido a la capitana y patache de Juan Martínez de Recalde desde que se apartaron del resto de su armada el 12 de septiembre. Encuentros con navíos ingleses.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-199.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 15 de octubre.*

Señor.

Estos renglones escribo a Vuestra Magestad por avisar de la llegada del general Joan Martínez de Recalde en la rivera desta ciudad de Lisboa con su nao capitana y patache que quedó en su compañía a 12 del pasado quando con la borrasca se nos apartó la compañía, y la dicha nao quedó de manera que fue providencia divina haverse salvado, después de haverle llevado el viento y mar los mejores mástiles y aparejos de xarcia, todo lo qual andando la misma tormenta se remedió con la mucha diligencia e industria del dicho Juan Martínez, el qual certifico a Vuestra Magestad, como testigo de vista, que lo ha travajado de la manera que el haver llegado en este puerto da testimonio.

Después, bispera del señor San Francisco por la mañana, nos vinieron a bordo, hasta reconocer, tres navíos ingleses, que al parecer serían la capitana, de treientos toneles, y la almiranta de ciento y cinquenta y la otra de ochenta; puestas sus pabesadas de colores con muchos clarines, nos combatieron con el artillería y alguna mosquetería; dióseles la respuesta con él quatro tanto, los quales, visto la poca ganancia que podían llevar nos dejaron y fueron la buelta de la mar, y buen rato apartados se pusieron a nuestra vista mar al través.

El mismo día a las dos de la tarde descubrimos el cabo de Espichel, y luego descubrimos otros tres navíos que vinieron para nos desde la buelta de tierra, y puestas sus pabesadas nos reconoció con mucho atrevimiento, tirándonos con el artillería y mosquetería de bien cerca; el mayor era de docientos toneles y los otros dos pequeños; dímosle dentro con el artillería y dos bueltas de mosquetería y arcabuzería, de manera que tubo por bien, dejándonos, yr la buelta de la mar, y entiendo le hizimos daño; a nosotros no hizieron ninguno aunque nos dieron dentro con algunas piezas de artillería y mosquetería.

La gente de mar y guerra que viene en esta nao aunque han pasado mucho trabajo hay pocos enfermos, gloria a Dios; no se a dado orden de desembarcación; seguirse ha la que el Marqués ordenare. Dios guarde la Católica persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 10 de octubre 1587. Pedro de Ygueldo.

3067

1587. Octubre-10, Lisboa.

CARTA: Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. *Reparto de artillería para la armada de Miguel de Oquendo. Aderezo de las piezas de artillería procedentes de la nave perdida en la Tercera para su entrega a la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-207.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está bien.

[Miguel] de Oquendo y en las demás desta armada que tubieren necesidad las veinte y dos piezas de artillería que se salvaron de la nave perdida y las otras diez piezas que se dexaron de dar a la armada que llevó el Marqués de Santa Cruz; y en la forma que se repartieren, avisaré al tiempo que se dieren.

Que se dé razón dello a los oficiales del sueldo que residen en Lisboa para que puedan tener razón dello.

La que Vuestra Magestad me mandó escribir a los cinco deste recibí, y cumpliré lo que por ella se me manda en repartir en las naves del cargo de Juan (*sic*) [Miguel] de Oquendo y en las demás desta armada que tubieren necesidad las veinte y dos piezas de artillería que se salvaron de la nave perdida y las otras diez piezas que se dexaron de dar a la armada que llevó el Marqués de Santa Cruz; y en la forma que se repartieren, avisaré al tiempo que se dieren.

El Marqués de Santa Cruz hizo traer en su armada las piezas de artillería que estaban en una isla de la Tercera que traía una nave que venía de las Indias que dio allí al través, que son ocho falconetes de bronze de diferente peso y catorze sacres, y una pieza quebrada que no tiene más de los muñones adelante; todas éstas bien sin encavalgamientos, los quales se los hago hazer para que también éstas se reparten en esta armada, pues tanta necesidad tienen de artillería; y todas éstas son de la Casa de la Contratación de Sevilla; quando Vuestra Magestad mandare restituirlas, pagarán, primero que se les entreguen, lo que se ubiere gastado en los encavalgamientos y adrezo dellas. Quedaron por traerse de la misma nave un cañón aculebrinado y dos medias culebrinas; y por mandado del Marqués de Santa Cruz se dio de la armada para la isla Tercera treinta y cinco barriles de pólvora de arcabuz, que pesaron ciento y treinta y seis quintales y quatro libras, peso de Castilla, brutos de tara, los quales se entregaron a Martín Ibáñez, municionero en la dicha isla; que aunque por cuenta mayor he dado parte desto a Vuestra Magestad, por mano del secretario Andrés de Prada, por ser cosa de armada y parecerme que conviene a la real hacienda de Vuestra Magestad, la tomo a dar aquí. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 10 de octubre 1587 años. Don Juan de Acuña.

3068

1587. Octubre-10, Sevilla.

CARTA: *Álvaro Flores de Quiñones a Felipe II. Sobre el embarque de la infantería que ha de ir a Lisboa y el apresto de los galeones de Su Majestad.*

ARCHIVO: *AGI, Indiferente, 1098, s.f.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 16 de octubre.*

Señor.

Después que vine a esta ciudad con licencia del Duque de Medina, he escrito a Vuestra Magestad lo que se ha ofrecido y que partiré a Sanlúcar a executar la embarcación de la gente de guerra de los galeones, como lo haré lunes que serán 12 deste, conforme a la orden que el Duque me dexó para ello.

Anoche recibí aviso de los oficiales reales de la armada que quedaron en Sanlúcar, y me le dan de que los galeones tienen falta de anclas, cables y estrenques de esparto y orinques con que amarrarlos, porque sin este recaudo no pueden pasar; y aviendo acudido al presidente y jueces oficiales de la Contratación para que mandasen comprar una docena de anclas de a 15 a 20 quintales y otra de estrenques de esparto, por ahora me han respondido que no pueden ni tienen orden para poder gastar un real en esto ni en otras cosas del servicio destes galeones, de que aunque quisiera escusarlo no puedo dexar de dar quenta a Vuestra Magestad para que se sirva mandar que se acuda a estas y otras semejantes menudencias que tan forzosas son, pues si no se haze será la costa mayor gastando cables de cáñamo que se pudrirán brevemente estando surtos con ellos en agua dulce. Y crea Vuestra Magestad que no hay nao ninguna en el río, de particulares, que tenga tan poco recado destas cosas como los galeones de Vuestra Magestad, por no aver persona particular que tenga este cuidado; será muy conveniente y necesario que la halla por evitar que se pierda alguno.

También asistiré a que suban los dos galeones, almiranta y *San Pedro*, a las Oreadas, adonde darán carena, de que tienen precisa necesidad por estar desde que entraron por la varra sobre las bombas; y porque los demás también, haviendo de hacer jornada, se les a de dar carena, acuerdo a Vuestra Magestad que será bien dársela aora que haze buen tiempo para ello, con que se ahorrará mucho y saldrá la obra como convenga, y si se aguarda a que entre más el invierno será el gasto mayor y la obra por fuerza ha de ser mala, que no es de poca consideración; y, ansimismo, los contracostados que el año pasado se les hizo será necesario renovarlos por estar comidos de la broma y ser imposible pasar con ellos, que no les fue de poco beneficio llevarlos, porque demás de averíos hecho navíos de la vela se ha escusado que la broma no haya comido en el costado firme. Y guarde Nuestro Señor la católica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, 10 de octubre 1587. Alvaro Flores.

3069

1587. Octubre-10, Sevilla.

CARTA: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla a Felipe II. Suplican se nombre persona que tenga a cargo los galeones de la armada de Alvaro Flores.*

ARCHIVO: *AGI, Contratación, 5169, Lr. VII, fols. 219v-220.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Señor.

Con un correo que salió ayer dimos quenta a Vuestra Magestad del estado en que está lo de los galeones de la armada de Alvaro Flores y lo mucho que importa que Vuestra Magestad mande nombrar persona que los tenga a su cargo, y desde luego se ponga la mano en darles carena por la necesidad que todos traen dello; después hemos recibido las dos cartas, que serán con ésta, de Marcos de Aramburu, contador de la armada, y por ellas mandará ver Vuestra Magestad la necesidad que representa de que se dé horden en esto y con brevedad, por el riesgo que podrían tener si comenzasen las aguas y tormentas del invierno. Suplicamos a Vuestra Magestad se sirva de mandar que luego se tome resolución dando dueño a ello y recaudo de donde se tomará el dinero que para ello fuere menester, pues no sufre esto ora de dilación, que con representarlo a Vuestra Magestad y darle quenta de lo que nos parece cumplimos con nuestra obligación. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, 10 de octubre 1587. El licenciado Inojosa, don Francisco Tello, Ochoa de Urquiza, don Francisco Duarte.

3070

1587. Octubre-c 12 [El Bosque de Segovia].

CARTA: Felipe II al Cardenal Archiduque Alberto. Lo que el señor Cardenal Archiduque ha de decir al Marqués de Santa Cruz acerca de la jornada de Inglaterra.

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 165-25.

OBSERVACIONES: Minuta. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HO: a) La Armada Invencible, doc. XXI; b) Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, doc. 21. Refleja la reacción del monarca al recibir las cartas del Marqués del día 7 de octubre, doc. 3037 y otras no localizadas en fondos documentales.

Lo que Su Magestad es servido que el señor Archiduque diga quarta vez, de su parte, al Marqués de Santa Cruz. Que se le haze cosa nueva (porque nunca lo esperó del Marqués), que quando avía de venir el aviso del día cierto de la partida, según se la tiene encargada, lo más de sus cartas sea dificultad y dilaciones.

Que lo de los gastadores y ginetes, y otras cosas así, serían de mucha tardanza y no necesarias para el efecto que el Marqués ha de hazer; y por esto y la brevedad del tiempo que lo excluye, tiene ya Su Magestad resuelto que no se aguarde a ello, y lo ha dicho de su parte su alteza al Marqués, y así no ay que tratar de nada desto.

No entiendo bien esto rayado, no sé si había de decir «diferente de detener toda la armada» en lugar de lo que dice «diferente de tener, etc»; no sé si falta un «de»; mírese y póngase como esté mejor y más claro.

Que el pasar a Sacabén las galeazas fue bien diferente de tener toda la armada en Belen; y el descargar agora en tierra toda la vitualla es inconveniente grandísimo porque no todas las 30 urcas avían de estar abiertas, y quando alguna lo estuvieran, se pudiera pasar el bastimento de solas éstas a las naos del armada que están para navegar o que no han menester otros adobios, sino en los altos, y las otras urcas que están buenas llevarlas sin descargar; que lo uno y lo otro se haga así agora y lo descargado se torne a cargar desta forma.

Que si todas las naos de la una y otra armada no pueden yr, baya con las que pudieren salir dentro del término señalado, o a lo más por todo este mes de octubre, sin esperar a las demás, que éstas bastan.

Que su alteza advierta al Marqués la gran mala obra que recibe el servicio de Su Magestad con qualquier larga que le pongan en la ejecución de lo acordado, que no es menos de necesitarle a una guerra defensiva pudiéndola hazer ofensiva y traerla de la casa del enemigo a la propia.

Que le haga resolver luego (si ya no lo estuviere) si quiere yr por todo este mes con lo que pudiere salir, o si no quiere. Que le advierta, si se encarga de salir luego, quán de veras conviene que lo haga, sin dar lugar a que se diga que muestra tibieza ninguna, y con quánta conformidad y buena correspondencia con el Duque de Parma en la forma que le está declarada, y el daño que de lo contrario resultaría, y la culpa que se le podría poner de lo que por falta desto sucediese al revés de lo que se desea. Que por lo que importa la brevedad, no ha querido Su Magestad aguardar a saber el parecer de la junta que con el postrer correo extraordinario mandó hazer, pues no puede dexar de aver algunas naos para navegar y esas es menester que salgan luego,

en todo caso, de qualquiera manera que sea el voto de la junta en lo general del armada.

Que sobre esta resolución, no obstante qualquier dificultad o impedimento que de allá se aya embiado a representar a Su Magestad para la breve salida, no ay que aguardar respuesta dello, sino atender a ejecutarla dentro del término con lo poco o mucho que se pudiere.

Que su alteza avise luego con correo en diligencia de lo que a todo esto respondiere el Marqués, no consintiendo que sea la respuesta equívoca o dudosa, sino con resolución de sí o no.

3071

1587. Octubre-12, Sevilla.

CARTA: Juan de Tejada a Felipe II. Necesidad de vestir y pagar a la infantería antes de trasladarla a Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-102.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.

Señor.

Que, como abrá visto, se le a enviado horden para que sean socorridos, y que él por su parte procure afacilitar el viaje, pues, como se le a escrito, llegados a Lisboa se les pagará lo que se les debe o la mayor parte dello.

Álvaro Flores se a partido hoy para Sanlúcar porque andan unos recios bendavales y porque no se arriesgue algún galeón a perder, con haverse comenzado su residencia. Yo no me quisiera ir de aquí asta llevarles a los soldados ropa con qué bestirse, y a los que no, dineros con que repararse, porque aseguro a Vuestra Magestad que es gran lástima ver unos soldados que ha diez y ocho meses que están embarcados y se bean ahora en un puerto de España sin poder gozar della, teniéndola tan deseada y sin tener con que abrigarse, debiéndoseles el sueldo que Vuestra Magestad save; y así entiendo que si este remedio tarda, como el Duque de Medina abrá significado a Vuestra Magestad, que se a de desacer la gente toda

aunque sea hechándose a nado, y más que an entreoído por cartas que de Lisboa an venido los quieren llevar allá sin pagarlos. Y como por otras he avisado a Vuestra Magestad, aunque esta gente por el mucho uso y exercicio que yo les e hecho hazer los tengo diestros en las armas y obedientes en las órdenes, no los tengo por personas que an de querer servir en la guerra fuera desta carrera de Indias; y así me parece combiene que de una manera o de otra se abrevie con ellos, como por la de nueve deste tengo avisado a Vuestra Magestad, porque el tiempo no se nos pase y por ber si con palabras, aunque soy enemigo de darlas a ombres que me an de creer burlando, puedo remediar algo desto. Me partiré mañana para Sanlúcar, a donde estaré esperando lo que Vuestra Magestad ordena, cuya católica persona Nuestro Señor guarde. De Sevilla, a 12 de octubre 1587. Juan de Texeda.

3072

1587. Octubre-12, El Bosque de Segovia.

CARTA: Felipe II al alcalde mayor de Ayamonte. *Sobre las barcas que ha de aprestar para la infantería que va a embarcar a Ayamonte para ir hasta Mértola.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-226.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Alcalde mayor de la villa de Ayamonte. Al Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, mi Capitán General de mis galeras de España, le he ordenado que lleve en ellas hasta esa villa cierta infantería que va a la ciudad de Lisboa, la qual desde ella ha de subir en barcas hasta la de Mértola; y aunque entiendo que os abrá prevenido dello el Duque de Medina Sidonia, a quien le he encomendado el encaminar esta gente, todavía os lo he querido encargar y mandaros que proveáis y tengáis a punto los barcos que para ello fueren menester, conforme a lo que el dicho Duque os hubiera avisado, de manera que después de llegada la dicha gente a esa villa no se detenga en ella aguardándolas ningún día. Y avisaréisme en lo que hubiérades concertado los fletes con los dueños dellas y lo que todo monta para que se lo mande pagar luego. Del Bosque de Segovia, a doce de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3073

1587. Octubre-12, El Bosque de Segovia.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Instrucciones para el socorro que se debe dar a la infantería antes de su salida para Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-240.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Duque, primo. Vuestra carta de 7 del presente se ha recibido, y visto todo lo que en ella dezís y la orden que abiais dado en lo que toca a los bestidos que en dos del mismo os avisé que se hiziesen para algunos soldados de los del armada de mis galeones, y cómo, por las causas que dezís, os avía parecido que los que an de ir a Lisboa se lleven en las galeras hasta Ayamonte y desde allí en barcas a Mértola, y que aviades escrito al Conde que así lo hiziese; lo qual todo está así muy bien. Y a vos agradezco el cuidado con que miráis en las cosas de mi servicio que se os encomiendan y el expediente tan acertado que a todas ellas dais.

Visto lo que apuntáis que sería necesario que se probeyese algún dinero más de los 5 mil ducados, que en el dicho día 2 del presente mandé proveer para con qué hazer de bestir a algunos soldados, he mandado que de la misma parte que los dichos 5 mil ducados se den otros 15 mil, que por todos serán 20 mil ducados, para que se socorran, los que al dicho Conde y maestre de campo Juan de Tejada pareciere, los capitanes y gente del tercio del dicho Tejada, y la que de las dichas galeras se sacase para enviar a Lisboa, y para que coman por el camino hasta llegar allá sin tratar de darles paga, pues ésta, llegados que sean allá se les procurará hazer. Encárgoos mucho, que habiéndoo de escribir ésta en el camino para esta Corte, y que desde la parte donde os hallare escribáis a los dichos Conde y maestre de campo si os ocurriere algo que advertirles, para que en conformidad de lo que les escribo, que es lo mismo que aquí se dize, lo compensen allá, entre los dos, lo mejor que se pudiere; y pues los dichos 15 mil ducados se an de entregar a la persona que vos nombráredes, como por la cédula que aquí va lo veréis, señalaréis la que os pareciere para que lleve el dinero que fuere menester y socorra con él a la dicha gente para su comida, ordenándole que lo que huviere de gastar en ello sea en conformidad de lo que los dichos Conde y maestre de campo Juan de Tejada ordenen.

No sería conveniente que aguardase la gente sin embarcarse hasta que se les diesen los bestidos, pues dezís que no se podrán acabar hasta los 25 deste; y así convendrá que sin aguardar esto, por ganar tiempo, se embarque luego y vaya por la forma que avisáis la buelta de Ayamonte, y a la parte que pudieren alcançar la dicha gente se podrán enviar por tierra los dichos vestidos. Y así lo abéis de encaminar, como os encargo mucho lo hagáis, que en esta misma conformidad escribo a los dichos Conde y Juan de Tejada. Del Bosque de Segovia, a doce de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3074

1587. Octubre-12, El Bosque de Segovia.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Remite memorial de los capitanes de las quince naves españolas que están a cargo de don Diego de Alcega en Lisboa.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-245.

OBSERVACIONES: Minuta. Lleva aneja la copia del memorial de fecha 29 de septiembre de 1587, doc. 2959.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reino de Portugal. Por parte de los capitanes de las quince naves españolas que están a cargo de don Diego de Alcega en el río y puerto de esa ciudad de Lisboa se a presentado en el mi Consejo de Guerra un memorial, cuya copia con ésta se os envía, suplicándome lo que por él veréis; y habiéndose visto en el dicho Consejo, ha parescido remitíroslo para que veáis lo que en él dizen y informéis y hagáis relación de lo que os parece cerca dello y la enviéis al dicho Consejo, para que, en él visto, mande proveer lo que más convenga. Del Bosque de Segovia, a doce de octubre de 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

3075

1587. Octubre-12, El Bosque de Segovia.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Orden de socorrer a diez religiosos embarcados en la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-246.

OBSERVACIONES: Minuta.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente del mi Reino de Portugal. Fray Luis de Quesada, de la orden de San Agustín, me ha escrito en carta de 22 de agosto pasado deste año cómo, por la obediencia de su orden, se embarcó con diez religiosos della, predicadores y confesores de virtud y letras, en la armada que salió del Andalucía, a los cuales ha procurado entretener como vicario provincial de ellos, confiando en que mandaría se les diese el sustento necesario; y que, aunque a acudido al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, y a don Alonso de Leyva, no le han dado orden para ello, suplicándome la mandase dar y socorrer a los dichos religiosos, a lo menos, como a los demás que ban a las Indias. Y habiéndose visto en el mi Consejo de la Guerra, a parescido ordenaros y mandaros, como lo hago por la presente, que, siendo así lo que el dicho fray Luis de Quesada refiere, les hagáis dar recaudo y orden para su sustento a los dichos religiosos como se acostumbra hazer con los demás que sirven de capellanes en mis armadas, constándoos que han ido con orden de quien se la pueda dar y que son necesarios en la dicha armada, que así es mi voluntad y me tendré dello por servido; y para que, haviéndoseles de dar lo que a los demás capellanes, tenga efecto lo que por ésta ordeno, tomarán la razón della los mis veedor general y contadores de esa armada. Del Bosque de Segovia, a doce de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada de secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

3076

1587. Octubre-12, El Bosque de Segovia.

CÉDULA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Avisándole cómo ya va marchando la compañía de Ciudad Rodrigo y que en Alcántara haga proveer las barcas necesarias para su navegación.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-247.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

La ciudad de Ciudad Rodrigo se ha anticipado a embiar a Lisboa los 100 hombres con que ofreció de servirme, sin esperar la horden que el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, le abía de enviar para ello a su tiempo, como se le había dicho, de que se a seguido el aver de hazer alto esta compañía al embarcadero en Alcántara; y aunque aquella ciudad no debiera averse adelantado en esto, todavía, admitiendo su buen zelo, ha parecido que no vuelva atrás sino que pase adelante. Y así os encargo y mando que, comunicándolo con mi sobrino, embiéis luego orden a la dicha compañía que camine la buelta de Lisboa, embarcándose en

la dicha Alcántara, proveyendo para ello las vareas necesarias con la presteza que veis es menester para que la dicha gente no se buelva y falte de la dicha compañía, que a la dicha ciudad e mandado escribir ordene al capitán que la lleva cumpla vuestra orden, no obstante

que no sea de mi sobrino como antes se le abía escrito; y lo mismo he mandado escribir a las demás ciudades y villas que an ofrecido de servirme con gente, para que vos les deis la misma orden en caso que alguna se adelante a enviar la dicha gente como lo a hecho Ciudad Rodrigo, o quando a vos os pareciere que conviene a mi servicio. Del Bosque de Segovia, a 12 de octubre 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalada de don Juan de Idiáquez.

3077

1587. Octubre-12, El Bosque de Segovia.

CÉDULA: Felipe II al Adelantado de Castilla. *Para que dé libertad a dos ingleses que se hallaron en una galeota.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-263.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por lo que en 29 del pasado escrivistes a Andrés de Alva, mi secretario, se a visto la diligencia que aviays hordenado se hiciese para entender si los dos ingleses que se aliaron en la última galeota que tomastes el año pasado de 86, y al presente están al remo en esas dichas galeras, eran cristianos o si tendrían señal o muestra de haver renegado, y que haviéndolos mirado un cirujano pareció no serlo, de lo qual y de la información que hizieron los dichos ingleses con personas que los conocieron en esclavitud consta que siempre fueron buenos cristianos y como tales estaban a la cadena y remo con el trabajo que los otros. Y haviéndose mirado en ello en mi Consejo de la Guerra y considerado lo que vos dezís de tener escrúpulo de conciencia por ello, a parecido ordenaros y mandaros que, pues como se dize os consta no ser renegados los dichos dos ingleses sino que venía por esclavos en la dicha galeota y lo heran en Bervería, deis orden para que se les dé livertad, procurando entretenerlos en esas galeras con plazas de marineros, pareciéndoos que serán de servicio y cristianos como consta de la dicha información lo son; y si les huvieren hecho asientos en los libros de forzados o esclavos los mis veedor general y contadores de esas galeras, mando que tomen la razón de la presente. Dada en el Bosque de Segovia, a doce de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

3078

1587. Octubre-12, El Bosque de Segovia.

CARTA: Felipe II al Conde de Santa Gadea. *Sobre el traslado de la infantería hasta Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-264.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, pariente, etc. Por lo que en dos del presente os mandé escribir, veríades la gente que se abía de enviar a Lisboa de la de esas galeras y del armada de mis galeones, y la parte donde se os apuntó que se podría desembarcar para que desde allí fuese por tierra a la dicha Lisboa. Y porque el Duque de Medina Sidonia me ha escrito que, con el que os envió mi despacho, os avía escrito que desembarcádes toda la gente en Ayamonte, por las causas que me ha apuntado, y que desde allá se llebase a Mértola en barcas, os encargo mucho y mando que así lo hagáis, poniéndolo en execución con la mayor brevedad que posible fuere, sin aguardar a que se lleben ahí los vestidos que en Sevilla se hazen para algunos soldados de los dichos galeones, porque sería de mucha dilación; y he ordenado que se lleven por tierra a la dicha Ayamonte o a la parte donde los alcanzaren, y así se hará sin falta ninguna.

Y porque será fuerça hazer algunos socorros a los capitanes y gente del tercio del maestre de campo Joan de Tejeda que va a la dicha Lisboa y a la que de esas galeras se sacare para allá, he mandado que se entreguen a la persona que el dicho Duque nombrare para ello, y para la comida del camino hasta llegar a aquella ciudad, 15 mil ducados, para que los gaste en lo uno y lo otro por la orden conforme a vos y al dicho Joan de Tejeda os paresciere, compensándolo lo mejor que se pudiere, sin tratar de darle paga, porque llegados que sean en Lisboa se procurará hazérsela. Encárgoos mucho que lo comunicéis entre vos y el dicho maestre de campo Joan de Tejeda y que lo encaminéis como allá mejor os paresciere, que yo os lo remito; y a mí me avisaréis de lo que se hubiere hecho. Del Bosque de Segovia, a doce de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3079

1587. Octubre-12, El Bosque de Segovia.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Aprueba lo actuado respecto a las naos de las flotas que arribaron a Lisboa y Setúbal. Procurará buen recaudo a la gente de la armada recién llegada. Destino de los 300.000 ducados que vienen en las naos que han arribado a Portugal.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-276.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Vuestra carta de 26 del pasado se ha visto y he holgado saber la buena orden que se ha dado en la guarda de la nao capitana de Nueva España y las demás de la flota que llegaron a esa ciudad y a Setúbal, y las personas que se han puesto en ellas para que no se saque nada de lo que traen y que no salte ninguna gente en tierra; y hizistes bien en avisarme dello y de la llegada de las dichas naos, por el cuidado que diera no saver dellas, y os agradezco el que en esto habéis puesto, que es como lo acostumbráis en las demás cosas de mi servicio.

Pues es ya llegada la armada a ese Reino, procuraréis que se dé todo buen recaudo a la gente della, proveyéndoles de los refrescos que hubieren menester, como lo he ordenado, y que con los enfermos se tenga particular cuidado.

He visto lo que escribís a Andrés de Alva, mi secretario, de cómo sería necesario que el dinero que viene para mí en las dichas naves de la flota, que serán 300 mil ducados, no se lleve a Sevilla, sino que se quede en esa ciudad para lo que fuere menester, pues se excusa la costa de enviarlo de aquí y de llevar eso a la dicha Sevilla; y está así bien, y mandaré mirar en ello. Del Bosque de Segovia, a doce de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

3080

1587. Octubre-12, El Bosque de Segovia.

CARTA: Felipe II a don Alonso Martínez de Leyva. *Aprueba la entrega del mando de la armada de Lisboa al Marqués de Santa Cruz. Agradece el cuidado y diligencia demostrados. Pronto le asignará nuevo destino.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-291.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Alonso Martínez de Leyva. Ha sido muy bien aver entregado, como en vuestra carta de 3 del presente me escribís, la armada al Marqués de Santa Cruz, y que estubiese en la forma y ser que me lo tenéis avisado, sin haber que hazer ninguna cosa de adrezos en ellas más que sacar de carena la urca capitana y otras menudencias que no se han podido acabar por los tiempos rezios que ha hecho; lo qual, y el cuidado y diligencia de que habéis usado en todo lo que ha estado a vuestro cargo, os lo agradezco mucho y me tengo por muy servido dello. Y en lo que me suplicáis que os mande hordenar lo que avéis de hazer, con brevedad os lo avisaré, y en el entretanto no haréis ninguna mudanza. Del Bosque de Segovia, a doce de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

3081

1587. Octubre-12, El Bosque de Segovia.

CARTA: Felipe II a don Jorge Manrique. *Ordena que se tome muestra de la gente de mar y guerra que ha llegado en la armada del Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-294.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Don Jorge Manrique, mi veedor general de las galeras de España y Italia y de mi armada. Vuestra carta de veinte y ocho del pasado se ha recibido, y he holgado de entender la llegada del armada a esas costas y el discurso de su navegación, de que quedo advertido. Y será bien que, en dando el tiempo lugar, se tome muestra a toda la gente de mar y guerra que viene en ella, y que en habiéndose hecho me aviséis, como os ordeno y mando que lo hagáis, del número cierto que se huviere hallado en ella y de los

enfermos que hay, y ansimismo de todo lo que se os ofreciere tocante a este particular, que en ello me serviréis. Del Bosque de Segovia, a doce de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

3082

1587. Octubre-12, El Bosque de Segovia.

CARTA: Felipe II a Francisco López de Espino. *Sobre la liquidación de cuentas de la nave despedida de las que vinieron de Sicilia.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-347.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Ase visto por vuestra carta de 26 del pasado cómo la una de las 6 naves de Sicilia que vinieron con bastimentos en esa armada se avía despedido, como lo hordené, por estar muy vieja y no poder servir, y descargado las vituallas y municiones que por mi cuenta tema dentro en las otras cinco naves que con ella vinieron y en las dos de Nápoles; y fue bien la diligencia que pusistes para que descargase con brevedad, por el sueldo que ganava. Y en lo que toca a lo que el capitán delia os ha pedido, le toméis la cuenta de lo que ha recibido, pues vino a vuestro cargo el tomarla a las dichas seis naves por la orden que os dio el Conde de Alva de Liste, mi Visorrey y Capitán General del Reyno de Sicilia, a donde a de acudir para cobrar el alcance que hiziere; podréis fenezer la dicha cuenta dando primero razón, como os mando lo hagáis, a los mis veedor general y contadores de esa armada, para que antes de fenezerla os la puedan dar de lo que la dicha nave huviere recibido por su orden, así en dineros como en bastimentos y municiones y otras cosas de que le deváis hazer cargo para que más justificadamente se fenezca la dicha cuenta; y haviéndolo hecho le daréis certificación dello firmada de vuestro nombre para que acuda a la dicha Sicilia a cobrar el alcance que en ella hiciere. Del Bosque de Segovia, a doce de octubre 1587. Yo el Rey, refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Alonso de Bargas.

3083

1587. Octubre-12, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al maestro de campo Juan de Tejada. *Envío de socorros para la infantería de los galeones destinada a Lisboa. Envío de los vestidos por tierra cuando estén acabados.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-354.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Maestre de campo Juan de Tejada. He recibido vuestra carta de 7 del presente y visto lo que en ella dezís en respuesta de la que en dos del mismo os mandé escribir sobre la gente que de esos galeones se a de enviar a Lisboa; y porque considerada la necesidad con que viene y que convendrá darle algún socorro y también de comer para el camino, así a ella como a la que se ha de sacar de mis galeras de España, he mandado proveer 15 mil ducados, demás de los mil que se libraron primero para bestir alguna de la dicha gente, y que éstos se entreguen a la persona que el Duque de Medina nombrare para que en lo susodicho los gaste por orden del Conde de Santa Gadea y vuestra, conforme lo acordáredes y expresáredes entrambos, como al dicho Conde escribo también, sin tratar de darles paga por agora porque llegados que sean a Lisboa se procurará de dársela, encárgeos mucho y mando que os juntéis con él y que abiéndolo entrambos comunicado y tratado deys la mejor orden que os pareciere en ello, que yo os lo remito a entrambos.

El dicho Duque me ha escrito que los vestidos no se podrán acabar hasta los 20 deste; y porque sería de mucha dilación aguardar hasta entonces, le escribo que los envíe quando estuvieren acabados, por tierra, a Ayamonte o a la parte donde pudiera alcanzar. He querido avisaros dello, como lo hago al dicho Conde, para que, sin aguardar a los dichos vestidos, se encamine todo de manera que luego se embarque la gente que se pudiere aver y baya la buelta de la dicha Ayamonte en la forma referida sin perder ora de tiempo; y avisaréisme cómo así se hiciere. De San Lorenzo, a doce de octubre 1587. Yo el Rey, refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Idiáquez.

1587. Octubre-13, Bruselas.

CARTA: El Duque de Parma a don Juan de Idiáquez. *Inquietud por la posibilidad de que llegue el Marqués de Santa Cruz con la armada sin estar preparado el ejército de Flandes. Necesidad de provisión de dinero. Consideraciones sobre la situación en Francia y probabilidad de que se alcance la paz. Tratos con Mucio.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 592-136.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Nota al margen de mano del Rey.*

Ilustrísimo señor.

Beso a vuestra señoría las manos por el favor que me haze en acordarme en todos los despachos el servicio que recibirá Su Magestad en que yo vaya allanando dificultades y procure por todas vías darle este año el contento que desea en el negocio principal, por lo qual y tratarse del servicio de Dios y nuestra santa fe cathólica y por los demás respetos que concurren en él, puede muy bien vuestra señoría asegurarse que he hecho y haré todo lo que humanamente he podido y podré para acertar el negocio y servir a Su Magestad a su gusto y satisfacción como lo devo, pues no tiene Su Magestad criado más humilde, más obediente, ni que más se precie de pretender servirle a su gusto como yo, no teniendo otra mira ni otro pensamiento que éste. Pero lo que tras esto siento, si bien me hallo la conciencia descargada, en ver que tras tantas largas y limitaciones de las provisiones del dinero y venida de la gente que Su Magestad avía de embiar, todo lo qual ha causado más dilación de lo que conviniera sin ningún género de culpa mía, parece que se quiera atribuir la causa de la tardanza a falta mía, que realmente me tiene muy afligido, más de lo que aquí sabría encarescer, tanto mayormente que si sin haver tanteado bien el tiempo de la efectuación del negocio, con lo que he ydo avisando que se dilatava por estas faltas, viene a llegar el Marqués de Santa Cruz al puesto más presto de lo que conviene, como lo dudo, si se da prisa y acá quedamos todavía tan atrasados, podría correr grandísimo riesgo la armada que trae y aun despintársenos el negocio con descubrir el intento antes de tiempo, aunque confío en Dios que por lo que he escrito en mi último despacho, y no saberse a 22 de setiembre que huviere llegado el dicho Marqués al cabo de San Vicente, y poderse saber mejor allá que acá quando podrá acabar de llegar la última infantería española, se avrá tenido lugar de avisarle se vaya entreteniendo hasta su tiempo; que de acá también he embiado yo dos personas confidentes a declarárselo, que plegue a Dios le encuentren antes de entrado con el armada en el Canal.

Si bien escribo a Su Magestad largo, como es razón, siendo negocio en que tanto va en ello, no puedo dexar de suplicar a vuestra señoría tenga la mano, que se tenga el ojo muy abierto sobre estos Estados y que se acuda con la conveniente brevedad y con sustancia al remedio; porque allende que para todo importa tanto, para la efetuación del mismo negocio conviene sustentarlos y ponerlos de manera que se quite la ocasión a los franceses y a los demás émulos de Su Magestad de podemos inquietar acá y allá, y aún hazer progresos notables desta parte y impedimos los que pretendemos hazer en la otra, porque realmente están las cosas de Francia en diferente término que se avía presupuesto, pues no sólo se puede temer de que hagan una paz y caygan todos de golpe sobre nosotros, pero ay tan grande número de estrangeros levantados y armados y en ser en aquel Reyno, sin los naturales que son los que se sabe, que aunque no la hagan nos pueden dar trabajo acá y estorbo allá. Si bien se ha discurrido del daño que de aquel Reyno nos podía venir, se suponía que con tener dinero pronto se pudiera remediar, previniéndonos al mismo tiempo que ellos; mas estando como están en ser y quedando esto tan desproveydo respecto de la ruyna que le puede caer a cuentas, es fuerça acudir al remedio con el fundamento que el negocio requiere y el servicio de Su Magestad lo pide. Así que a vuestra señoría suplico tenga la mano que se acuda al remedio con brevedad, y al Conde de Mansfelt le quede forma de poder servir, y a mí no me falte para acertar a hazerlo donde voy, pues partiré con tan poca provisión que causa grandísima lástima el considerarlo y el ponderar los inconvenientes que por esta falta pueden suceder y los buenos efetos que se dexarán de hazer, si no huviere modo de ganar y entretener los que se quisieren llegar al partido.

No sé si se ha escrito acá esto, que no se me acuerda y me lo diréis.

Tiene vuestra señoría razón en dezir que puede poco Mucio con Balagní, pues veo que con todo el dinero que le ha dado y instancias que le haze no dexa de damos trabajo, y le tengo por hombre que no se podrá acabar jamás nada con él.

Si lo que el Conde Vinciguerra de San Bonifacio me ha propuesto últimamente de parte del Duque de Saboya tuviese efecto, gran negocio sería, y bien puede vuestra señoría asegurarse que por mí no avrá falta en la asistencia y todo lo demás que se ofresciere en la ejecución, si se llega al punto que se pretende; bien confiado estoy de la merced que de Su Magestad he de recibir siempre, y así en lo de los lugares del Conde Claudio Landi como en todo lo demás que me tocare, me aseguro me favorecerá como suele y me lo asegura con la brevedad posible, ya que ha buuelto don Guillén de Sant Clemente, que quanto al secreto, como cosa que me toca y se me manda, no ay que dudar.

La pretensión del Marqués del Vasto buelvo a acordar a vuestra señoría, porque cierto ha menester se le despache con brevedad.

Entiendo que don Carlos de Luna ha llegado allá. A vuestra señoría suplico le mande favorecer, porque ya que no se ha hecho antes, se despache agora sin dilación y con contento.

También holgaré se haga alguna merced a Luys Valle de La Cerda, que está con necesidad y es hombre virtuoso y ábil y merece que se tenga con él alguna consideración. Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 13 de octubre 1587.

3085

1587. Octubre-13, Bruselas.

CARTA: *El Duque de Parma a Felipe II. Estado de la progresión hacia Flandes de la infantería a cargo de Spinel, Zúñiga y Capizuca. Reparto de la infantería española en las villas flamencas. Meppen cae en poder del enemigo.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes. Leg. 592-138.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 4 de noviembre.*

Señor.

Aunque de las cosas de acá no tengo mucho que avisar a Vuestra Magestad, no dexaré por eso de dezir lo que se me ofrece comenzando por lo más sustancial, que es que el maestre de campo Cario Spinel ha entrado en Luzemburgo con su tercio tres o quatro días ha, y don Antonio de Zúñiga con las 17 banderas de la primera tropa de españoles deve de aver estado en Lorena, y Capizuca con los demás italianos ya debe de salir de Borgoña; de la última tropa de españoles no tengo aún aviso, aunque entiendo había desembarcado y caminaba, y que ésta viene tan rota, desarmada y maltratada como la primera, lo qual siento yo lo que es razón y me obliga lo que devo a la nación y conviene al servicio de Vuestra Magestad. A todos ellos voy dando prisa porque acaben de llegar antes que entre más el invierno y se pueda formar este cuerpo para hazer lo que pareciere que más convenga en servicio de Vuestra Magestad.

A la gente de acá se comienza a tomar muestra para que esté presta al tiempo que la demás llegare, con presupuesto de dar dos pagas a todos en general y vestir y armar los que lo tuvieren más necesidad.

Entretanto he repartido todos los dos tercios de infantería española de Mondragón y donjuán del Águila en las villas de Hypré, Vergas, Sambinoc, Dirmude y Fumes, porque puedan descansar un poco y se hallen más prontos y a la mano para lo de Ostende, si el tiempo y la ocasión permitiere se pueda efectuar.

De Linguen me avisa el coronel Berdugo haver metido el enemigo con mil y quinientos infantes y cien cavallos en la villa de Mieppe del pays de Muster, que viene muy mal a propósito porque no sólo está en parte donde corta las vituallas y comercio de Alemania a Linguen, Groninguen, Debenter y Zutfen y todo lo de allí, mas a la mano para recibir y asegurar la cavallería que por aquel camino aguardan rebeldes de Alemania. Avía el dicho coronel acudido allí con la gente que avía podido juntar, pero estaban ya tan fortificados que no les puede estorvar su intento; y porque, por otra parte, avían desembarcado gente cerca de Groninguen y van quemando y destruyendo, volvía allá; pídemme gente y dinero, y yo en lo uno y en lo otro no puedo por agora asistirle, aunque no se dexará de hazer lo que se pudiere.

Ha llegado a Colonia el Marqués de Burgao, hijo del Archiduque Ferdinando, y presto estará aquí, donde el padre le envía, a servir a Vuestra Magestad; yo, por ser quien es y tan conjunto de Vuestra Magestad, dexadas aparte las demás obligaciones, le recibiré y serviré como devo de manera que Vuestra Magestad y el Archiduque, su padre, y él mismo, tendrán de mí la satisfacción que deseo.

El Duque Otto Enrique de Branshuic, que estuvo otra vez aquí, ha vuelto a servir a Vuestra Magestad con el mismo intento y deseo de emplearse en servicio de Vuestra Magestad, pero como es principal y le falta modo de suyo para el gasto que tiene, y no le basta el entretenimiento que Vuestra Magestad fue servido de mandarle señalar de 300 escudos, anda siempre alcanzado y tan descompuesta su casa que le haze quedar de continuo en ella; y pues no me puedo alargar con él más de lo que hago, no sé en qué ha de parar su negocio si Vuestra Magestad no le favorece.

Pocos días ha llegó también aquí don Juan de Médicis a servir a Vuestra Magestad en esta guerra, y según los deseos que muestra y ser quien es, confío lo hará con satisfacción; y así como le he visto y acogido como convenía, también procuraré darle la que en mí fuere.

Por la vía de Génova recibí a los 27 del pasado la de Vuestra Magestad de 30 de mayo con la cifra general nueva, de la qual se usará de aquí adelante como lo manda y lo hizieren los demás ministros.

Al Embaxador don Bernardino de Mendoza remití con expreso el pliego que venía con el mío porque llegase la cifra con más seguridad, y ya tengo aviso que la ha recibido.

He entendido que don Carlos de Luna ha llegado a esa real Corte a pretender que Vuestra Magestad le mande hazer la merced que merecen sus buenos y largos servicios; y aunque entiendo que en consideración dellos y de lo que yo tantas vezes tengo suplicado, mandará Vuestra Magestad hazérsela muy cumplida y con gran brevedad, lo deseo tanto que no puedo dexar de suplicar de nuevo a Vuestra Magestad, con las veras posibles, mande tener con él la quenta que es razón que aya los que así sirven, que qualquier merced que se le hiziere será en él bien empleada y yo la recibiré por propia.

Luys Valle de La Cerda, que sirve a Vuestra Magestad de entretenido acerca de mi persona, y es muy virtuoso y tiene las habilidades que se saven, me dizen que quando de allá partió para servir a Vuestra Magestad en estos Estados se le hazía merced en cierta pretensión que tenía; y pues hasta agora no se ha tomado resolución con él, a Vuestra Magestad suplico mande hazerle la que huviere lugar, y que por estar aquí sirviendo no pierda las que estando allá le parece que huviere ya recibido. Nuestro Señor guarde, etc. De Bruselas, a 13 de octubre 1587.

3086

1587. Octubre-n.d. 13.

MEMORIAL: *Govart Jansen Soete, holandés dueño de navios. Suplica se dé libertad a dos naos de su propiedad embargadas en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 213-449.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma ilegible. Con carta del Duque de Parma al Rey de 13 de octubre de 1587.*

Señor.

Govart Jansen Soete, holandés de nación, hermano de los dos capitanes de mar por nombres Jaques y Pedro Soete, dize que él ha servido a Vuestra Magestad los años de 71 hasta 78 debaxo del mando del coronel Verdugo, y en ese tiempo se halló por mar y tierra en todas las ocasiones que se ofrescieron, y desde el mismo tiempo hasta hoy en día los dichos sus dos hermanos sirven a Vuestra Magestad y son los que ayudaron a hazer la puente contra los de Amberes sirviendo de capitanes de mar que la guardavan, y hoy día lo son y hazen muchas presas señaladas contra los rebeldes; y el suplicante, como quiera que avía gastado quanto tenía en el servicio de Vuestra Magestad, sin se poder sustentar con su mujer e hijos, se fue a residir en Amburgo para desde allí poder navegar quietamente para estas Españas, lo primero y más principal por no yr contra el servicio de Vuestra Magestad, y lo segundo para poder ganar su vida quietamente como dicho es.

Y viniendo a la ciudad de Lisboa con dos navios por quenta suya y de los dichos sus hermanos, el uno nombrado *San Pedro*, el otro *Los Quatro Hijos de Aymon*, le fueron también embargados teniéndole al suplicante por rebelde como a los demás; y viendo esto se fue a Flandes, adonde estuvo mucho tiempo doliente, y el Príncipe de Parma, por la buena noticia que del suplicante y de sus hermanos tuvo y tiene, les dio la carta que con ésta ofresce para Vuestra Magestad, por la qual Vuestra Magestad entenderá que la merced de les ser buelto sus dos naos libremente es en los suplicantes bien empleada.

Y así pide y suplica a Vuestra Magestad con toda humildad sea servido mandar que dichas dos navetas les sean dadas libremente, respetando que si están este verano por adrezar se perderán totalmente, sin Vuestra Magestad se poder aprovechar dellos porque son naos viejas; la nombrada *San Pedro* es de 28 años y la nombrada *Los Quatro Hijos de Aymon* es de 19 años. Y rogarán a Dios por la larga vida y aumento de mayores reynos, estados y señoríos de Vuestra Magestad, en cuyo servicio el suplicante y sus hermanos se esperan de emplear asta la muerte.

3087

1587. Octubre-13, El Bosque de Segovia.

CÉDULA: *Felipe II al corregidor de Guipúzcoa y a todas las personas a quien es antes se ha escrito sobre la prohibición de las mercaderías inglesas. Para que envíen relación de lo procedido de ellas.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-345.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Mi corregidor de la Provincia de Guipúzcoa o vuestro lugarteniente en el dicho oficio. Ya savéis cómo aviendo mandado por cédula mía de cinco de mayo del año pasado de 86 prohibir el trato y contrato de todo género de mercaderías inglesas en estos mis reynos, y puesto para ello las penas en ella declaradas, y para que mejor se pudiese cumplir aquello y que cesase y excluyese del todo el dicho trato en caso que algunas personas lo quisiesen húsar ocultamente, y que las a cuya noticia viniese esto lo denunciasen, tube después por bien, como veríades por lo que en 23 de agosto siguiente os mandé escribir, que entre los tales denunciadores y los jueces que lo sentenciasen se repartiese por mitad una de las tres tercias partes de las mercaderías que se diesen por perdidas, quedando las otras dos para mi cámara, y que, últimamente, aviendo entendido que venían a estos mis reynos de ordinario muchas mercaderías ocultamente, pretendiendo los que las metían en ellos dar a entender ser de las partes debaxo de cuyo nombre las traían, y porque podría ser que aunque uviese personas que supiesen o entendiesen esta cautela no lo quisiesen descubrir por parescerles poco lo que se les avía ofrecido, por escusar estas cosas y para que se cumpliese y consiguiese lo que tengo mandado, tube por bien ordenar por otra cédula mía de primero de abril de este año que las mercaderías inglesas que así se condenasen por denuncia se repartiesen y aplicasen por tercias partes para mi cámara, juez y denunciador, conforme a las leyes de estos mis reynos y a lo que se ha usado y guardado por lo pasado. Y porque quiero saver lo que en esto se ha hecho y lo que hay procedido de las dichas mercaderías inglesas y aplicado para mi cámara en ese corregimiento, así de las que se condenaron antes de la dicha cédula de 23 de agosto como después de ella hasta la otra de primero de abril, y desde ésta hasta agora, os ordeno y mando que luego que ésta huviéredes recibido me enviéis relación muy particular en mano de Andrés de Alva, mi secretario, de todo lo que a procedido de las dichas mercaderías inglesas y hay aplicado para mi cámara, con declaración del tiempo en que se huviere condenado cada cosa y los géneros de mercaderías en que se hizo la dicha condenación, y lo que dello se ha gastado y en qué, y por cuya orden y lo que hay en ser, así en especie de las dichas mercaderías como en dinero, y en cuyo poder está depositado, para que visto, mande lo que se huviere de hazer dello. Del Bosque de Segovia, treze de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

Ydem. al corregidor de Vizcaya.

Al de las Quatro Villas.

Al de Asturias.
A la Audiencia de Galicia.
A Pedro Bermúdez de Santiso.
Al corregidor de Vayona.
Al alcalde mayor de Ayamonte.
Al de Sanlúcar.
Al del Puerto de Santa María.
Al corregidor de Cádiz.
Al de Gibraltar.
Al de Málaga.
Al de Murcia, en Cartagena.
Al asistente de Sevilla.

3088

1587. Octubre-13, Lisboa.

CÉDULA: El Marqués de Santa Cruz a don Alonso de Sotomayor. *Que se haga cargo de la infantería levantada en Carmona como capitán de ella, relevando a don Lázaro de Briones, en virtud de una cédula de Su Majestad que resuelve el pleito planteado entre ambos capitanes.*

ARCHIVO: AGS, CS. S. serie, Leg. 276-24.

OBSERVACIONES: *Doc. original. En la primera parte del doc. se recoge la real cédula hecha en San Lorenzo y fechada en 16 de septiembre.*

El Rey.

Por quanto habiendo mandado a la villa de Carmona por una mi carta, su fecha en Vaciamadrid a veinte y ocho días del mes de abril del año próximo pasado de mil y quinientos ochenta y seis, que para algunos efectos de mi servicio me sirviesen con cien infantes, y que para ello nombrasen una persona que fuese capitán y caveça dellos, y que después que los tuviesen levantados acudiesen con ellos y con lo demás que se les ofreciese tocante a la leva y conducción de los dichos cien infantes al Duque de Medina Sidonia, el qual tema orden mía para proveer en todo lo que más conbiniese a mi servicio y al breve y buen despacho de la dicha gente; y la dicha villa, luego que recibió la dicha mi carta, cumpliendo lo que por ella les embié a mandar, levantaron los dichos cien infantes y nombraron por capitán y caveça dellos a don Láçaro de Briones, alférez perpetuo de la dicha villa, por cuyo nombramiento acudió a mí don Alonso de Sotomayor y me hizo relación que siendo él capitán perpetuo de la gente de a pie y de cavallo, con que me sirviese la dicha villa de Carmona en qualquiera ocasión, por merced mía, había la dicha villa nombrado por capitán de los cien infantes con que me servía en aquella ocasión al dicho don Láçaro de Briones, por algunas pasiones y fines particulares en que recevía notorio agravio, porque era contra derecho y el título que tenía mí, y me suplicó que, atento a que él y sus abuelos y antepasados me habían servido en aquel oficio con mucho cuidado y fidelidad, mandase dar por ninguno al nombramiento que la dicha villa había hecho en el dicho don Láçaro de Briones, y le diese sobrecarta de su título para que se le entregase la dicha compañía con que aquella villa me servía, pues que le tocava derechamente ser capitán della y no al dicho don Láçaro de Briones, como más particularmente me constaría por el dicho su título, que su fecha es en Vadajoz, a veinte y siete de junio del año de mil y quinientos y ochenta; lo qual, visto en el dicho mi Consejo de Guerra, se mandó dar traslado a la dicha villa de Carmona, y se alegó por su parte, contradiciendo lo susodicho en que refería y se decía no haver lugar lo que pedía el dicho don Alonso de Sotomayor, atento que ellos avían nombrado por capitán de los dichos cien infantes con que me servían para aquella ocasión persona qual convenía a mi servicio, en virtud de la dicha carta que les escribí y otras razones. Visto todo lo susodicho en el dicho mi Consejo de Guerra, mandé despachar una mi cédula dirigida al Duque de Medina Sidonia, que su fecha es en San Lorenço, a ocho de junio del dicho año de mil y quinientos y ochenta y seis, por la qual cometí y di comisión al dicho Duque para que él conociese del dicho pleyto, y llamadas y oydas las partes por los términos del derecho, lo determinase conforme a su justizia. El qual lo cumplió así y ordenó que por esta vez solamente no se hiziese novedad en el dicho nombramiento de don Láçaro de Briones de capitán de los dichos cien infantes, quedando declarado que en lo venidero en qualquier casos y ofrecimientos en que la dicha villa aya de hazer qualquiera leva de gente de a pie y a cavallo, en voz y en nombre de la dicha villa, a sueldo y paga della, aya de ser y sea caveça y capitán el dicho don Alonso de Sotomayor, conforme a su título, para lo qual no le pare perjuizio el dicho nombramiento hecho en el dicho don Láçaro de Briones. Lo qual fue notificado al dicho capitán don Alonso de Sotomayor y don Láçaro de Briones como parte interesada en el dicho negocio, y en nombre de la dicha villa de Carmona, en veinte y quatro días del mes de julio del dicho año de mil y quinientos y ochenta y seis, de que por ambas las dichas partes fue apelado para el mi Consejo de Guerra, adonde llegaron de su justizia. Y habiendo sido oydas jurídicamente por los términos del derecho en el dicho mi Consejo de Guerra, que, vista, pareció confirmar lo que el dicho Duque de Medina Sidonia avía determinado, rebocando lo que al dicho don Láçaro avía aplicado de ser capitán por esta vez de los cien infantes, y que se los entregue a dicho don Alonso de Sotomayor, de que por parte de la dicha villa fue suplicado en grado de rebista; en el qual, oydos de nuevo por los mismos términos, visto en el dicho mi Consejo de Guerra en el dicho grado de rebista, a parecido despachar la presente, por la que confirmo lo que en el dicho mi Consejo de Guerra se determinó, en vista de diez de julio deste año de mil y quinientos y ochenta y siete, según y cómo aquí va referido. Y mando a la dicha villa de Carmona y al dicho don Láçaro de Briones, o otra persona a cuyo cargo estuviere la dicha gente con que la dicha villa al presente me ha servido, la dé y entregue al dicho don Alonso de Sotomayor para que el dicho don Alonso sea caveça y capitán della, y que la dicha villa, de oy en adelante en todas las ocasiones que se ofrecieren en que la dicha villa me aya de servir con alguna gente de guerra de a pie y a cavallo, a sueldo de la dicha villa, se nombre por capitán della al dicho don Alonso de Sotomayor y no a otra persona alguna, conforme a su título, sin embargo de lo alegado y provado por su parte, y que ninguno vaya contra lo sobredicho so pena

de cinquenta mil maravedís para mi cámara; y que así se notifique a la dicha villa y al dicho don Láçaro de Briones por escribano que dé fe dello, y que esta mi cédula quede en poder del dicho don Alonso de Sotomayor para en guarda de su derecho. Fecha de San Lorenzo, a 16 de setiembre de 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada.

El Marqués de Santa Cruz, Capitán General del Rey nuestro señor.

Haviendo presentado don Alonso de Sotomayor la cédula de Su Magestad desta otra parte escrita y pedido la mandemos cumplir, hemos tenido por bien cumplir y venir en su demanda. Y así, por thenor de la presente, mandamos a don Láçaro de Briones, a cuyo cargo está la gente de Carmona, que la entregue al dicho don Alonso de Sotomayor para que sea capitán della; y al alférez y sargento y los demás oficiales y soldados, que le obedezcan y guarden sus órdenes y mandamientos en lo que tocare al servicio de Su Magestad como los nuestros propios. Y ansimismo mandamos al señor Veedor General y contadores deste exército y armada que tomen razón desta y de la cédula de Su Magestad, asienten en los libros de su cargo al dicho don Alonso de Sotomayor por capitán de la dicha compañía, y desde el día de la data desta en adelante se libre y hagan pagar todo el tiempo que sirviere el sueldo que se librava al dicho don Láçaro de Briones, que así conviene al servicio de Su Magestad. En Lisboa, a treze de octubre de 1587 años. El Marqués de Santa Cruz. Bartolomé de Aguilar y Anaya.

3089

1587. Octubre-13 (e.n).

DISPOSICIONES PARA SER TRATADAS EN EL CONSEJO: *Lord Burghley. Previsiones a tomar ante los avisos de los preparativos que se hacen en España para atacar a Inglaterra.*

ARCHIVO: SP. Dom. CCIIV. 2.

OBSERVACIONES: Traducido del doc. inglés, original y ológrafo de Burghley, publicado en JSC, págs. 197 a 200.

Para estudiar en el Consejo:

Que Tippet sea enviado inmediatamente a la mar con la pinaza con que acaba de regresar, y que se le den instrucciones por el Lord Almirante o Sir Francis Drake para que averigüe si se están haciendo o no preparativos de navíos de guerra en La Coruña o en cualquier punto de Vizcaya, y de regresar a toda prisa para avisar de lo que haya descubierto.

Al Lord Almirante y los oficiales, que toda la armada de la Reina se aliste y se provea todo lo necesario para pertrecharla. Que se envíen cartas del Consejo, en nombre de la Reina, a todos los vicealmirantes, para que hagan un embargo general de todos los navíos en todos los puertos; que ninguno vaya a salir a la mar hasta que se dé nueva orden, y que todos los dueños de cualesquier naos, que puedan servir en la mar para unirse a la armada de Su Magestad, sean requeridos para que reparen sus naves a fin de estar listos para prestar servicio cuando se les ordene.

Cartas del Consejo a todos los tenientes. Que se envíe orden a todos los tenientes, tanto a los que están tierra adentro como a los que están en la costa, de que revisen las fuerzas para que estén alistadas, y que se les ordene tomar todas las medidas para poner en orden, armar y aprestar las fuerzas del país para cualquier acción, a fin de poder hacer frente al ataque de cualquier enemigo.

De Su Majestad. Que se escriban cartas al Conde de Leicester para hacerle entender los avisos que tiene la Reina de los grandes preparativos de España por mar, con probabilidad de atacar a Su Majestad o bien de dirigirse a los Países Bajos; y por ello, que su señoría trate con los Estados para la preparación de una armada de buen poderío para juntarla con la armada de Su Majestad, conforme al acuerdo a que ellos llegaron con Su Majestad, y le avise qué cantidad de navíos y gente podrá esperar Su Majestad que se junten a los suyos, y que apremie el aprestamiento de dicha armada.

Del señor Secretario. Que emplee algunos medios para conocer los preparativos de los navíos del Duque de Parma en Amberes y Flandes.

Del señor Secretario. Que haga que se junten todas las fuerzas que el año pasado tenían orden de estar alistadas, tanto tierra adentro como en la costa, de modo que Su Majestad pueda con ello ser informada y corregir las deficiencias.

Del señor Secretario. Que haga una lista con los nombres de todos los disconformes que sean hombres con posesiones en cada uno de los condados de este Reino, para que se tomen tales medidas con ellos que no puedan causar daño alguno ni suponer ayuda alguna para el enemigo.

Que los bienes tomados por Sir Francis Drake sean distribuidos con brevedad y se asienten cuidadosamente en los libros, y con ello pueda estudiarse cómo dichos bienes podrán venderse mejor para conseguir dinero corriente, de modo que Su Majestad pueda emplear su parte en armar la armada, y los mercaderes y otros aventureros puedan también recibir sus partes con la finiquitación de las cuentas de sus anteriores naos, y así puedan armar nuevamente sus naves y aprestarlas para la mar para juntarse con la armada de Su Majestad.

Que Sir Francis Drake rinda las cuentas de esta última expedición. Y que el señor Hawkyns informe debidamente a Su Majestad de qué beneficios pueden esperar de ella.

También deben verse las cuentas de Sir Francis Drake respecto a su expedición a Cartagena, y dar información a Su Majestad de cuales pueden ser las ganancias o pérdidas de aquella expedición.

De la presa traída a Inglaterra por la galera de Sir William Wynter, enviada, tras asesorarse, por la Reina a Sir Francis Drake para que tasara su valor, que la ganancia, deducido el gasto, se pague a Su Majestad y a los aventureros de este último viaje.

Para Irlanda. Que se avise al Lord Diputado de las informaciones concordantes con las que fueron enviadas por él desde Irlanda, sobre los grandes preparativos que se hacen en España, y que se le diga que haga todo lo que pueda para alistar todas las fuerzas que puedan reclutarse en la costa meridional; y que disponga que todos los hombres de a caballo que puedan reunirse, se preparen en las partes que se sospecha pueden desembarcar. Que todas las personas irlandesas de nacimiento, que vivan cerca de la costa de la mar, de quienes se tengan sospechas, sean llevadas hacia el interior, a los pueblos, y que se las despoje de sus armas.

Que el Lord Diputado sepa que Su Majestad tiene intención de que haya una armada, de naos suyas propias y de particulares, lista en la mar para impedir el desembarco del enemigo.

Que a todos los hombres de servicio que disfrutaban licencia en Irlanda se les ordene regresar a sus puestos de servicio.

3090

1587. Octubre-14, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Guerra a Felipe II. Sobre la conveniencia de que la escuadra de galeras del Adelantado de Castilla, con base en Gibraltar, pase el invierno en El Puerto de Santa María, tanto por su propia seguridad como por la de la ciudad de Cádiz, que así lo solicita.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-301.

OBSERVACIONES: *Doc. original con rúbricas de los miembros del Consejo.*

Señor.

Por cartas de la ciudad de Cádiz y del corregidor della se a entendido cómo aquella ciudad se va despoblando por el miedo que han concebido después que Francisco Draque entró en aquella bahía, y que los mercaderes extranjeros se han salido y los naturales hacen lo mismo, y los navíos de franceses y otras naciones que solían venir con sus mercaderías ya no lo hazen viendo que no tienen seguridad en la bahía, pues la ciudad no los puede defender y amparar, de que redundo mucho daño a aquella república, y el servicio y hacienda de Vuestra Magestad padesce porque cesa el comercio y contratación della, que es con lo que se sustentan: piden y suplican a Vuestra Magestad que para que aquella ciudad no se acave de destruir, en el inter que Vuestra Magestad se sirve dar orden en la fortificación della, mande que las galeras de España asistan e inviernen en El Puerto de Santa María, porque con estar allí tendrán mucha seguridad y los navíos de extranjeros que vienen con mercaderías a aquella bahía lo harán de mejor gana sabiendo que hay galeras en el dicho Puerto. Y haviéndose visto en el Consejo y entendido particularmente ser así lo que la dicha ciudad y corregidor refieren, y platicado sobre lo mucho que importa conservar aquella ciudad con reputación y no dar lugar a que suceda otra cosa como la pasada, y de cuánta importancia fueron las pocas galeras que allí se hallaron, quando Draque vino, para no saquearla, y que quando no huviera la necesidad tan forzosa de la guardia y seguridad de la bahía de aquella ciudad es más conveniente al servicio de Vuestra Magestad que las galeras inviernen en El Puerto de Santa María que no en Gibraltar como se ha hecho siempre, porque Gibraltar es lugar muy desabrigado para las dichas galeras en invierno y padece mucho la gente de remo y se gasta gran cantidad de xarcia y tiendas y tiene muchas descomodidades, porque se an de llevar del dicho Puerto y destas partes las maestranzas y pertrechos para sus adovios y todos los bastimentos por mar o por tierra, con gran gasto y riesgo de la hazienda de Vuestra Magestad; y aunque parece lugar muy conveniente para la guardia del Estrecho no lo es, estando las galeras desarmadas e invernando, porque aunque pasen navíos de enemigos, que en invierno lo hacen pocas veces, no pueden salir y ponerse en horden con tanta brevedad que no tengan lugar de meterse en salvo, y quando hubiese de haber galeras en la dicha Gibraltar bastarían seis u ocho y que éstas estuviesen siempre con el palamento armado y se remudasen de dos en dos meses; y desta manera podrían hazer buena guardia en el Estrecho y acudir a muchas cosas, y el enemigo sabiendo que se está con este cuidado y vigilancia no se atrevería a entrar en él. Y así parece al Consejo que las galeras deven invernar en El Puerto de Santa María por las causas dichas, y que quando no las huviera, lo deberían hazer por aora y en el entretanto que a aquella ciudad se pone defensa, por lo que toca a la reputación destes reynos y no dar lugar a que ningún cosario se atreva a entrar en aquella bahía a hacer daño, demás de que es muy justo y digno de la clemencia de Vuestra Magestad amparar y consolar los vecinos de aquella ciudad con esto, pues lo tienen por su único remedio. Vuestra Magestad lo mandará ver y hordenar lo que más fuere su servicio. En Madrid, a catorce de octubre 1587.

3091

1587. Octubre-14, Lisboa.

CERTIFICACIÓN: *Don Alonso Martínez de Leyva al capitán Diego González de Heredia. Data del embarque de este capitán en la armada, uno de los que vinieron de Sicilia a levantar infantería para aquel reino.*

ARCHIVO: AGS, CS. S. serie, Leg. 284-213.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Don Alonso Martínez de Leyva, señor de la Casa y villas de Leyva.

Declaro por la presente cómo el capitán Diego González de Heredia ha venido embarcado en el armada del Andaluzia desde los diez de julio próximo pasado, que se hizo a la vela, y ha residido en ella sin hazer ausencia. Y para certificación dello le doy ésta firmada de mi nombre. Fecha en Lisboa, a 14 de octubre 1587. Don Alonso Martínez de Leyva.

Nota.

Otras certificaciones de don Alonso Martínez de Leyva con el mismo texto, contenidas en este legajo, fueron dadas a los capitanes que a continuación se relacionan, con indicación de su data y signatura:

Alonso de Ocampo, de 20 de octubre 1587, fol. 81.

Alonso Gaytán, de 2 de noviembre 1587, fol. 219.

Gerónimo de Quintanilla, de 2 de noviembre 1587, fol. 219.

Diego de Obregón, de 2 de noviembre, fol. 219.

3092

1587. Octubre-14, Sanlúcar.

CARTA: *Alvaro Flores de Quiñones a Felipe II. Entrega de la infantería de la armada de los galeones a Juan de Tejada. Disposiciones que adopta con los galeones. Artillería recuperada del navio La Trinidad.*

ARCHIVO: AGI, Indiferente, 1098, s.f.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 20 de octubre.*

Señor.

En cumplimiento de lo que Vuestra Magestad me envió a mandar, vine a este puerto de Sanlúcar a entregar la infantería desta armada al maestre de campo Juan de Texeda y a hazer amarrar y poner en cobro y asegurar los navíos della, que por no aver ávido quien acudiese a esto han andado de mal en peor. Y ayer, que llegué aquí, y hoy los he hecho amarrar y asegurar de manera que lo están; y mediante Dios, con las amarras que tienen y con veinte y quatro estrenques que hize proveer en Sevilla y vienen el río abajo, para mejor asegurarlos, lo estarán hasta que Vuestra Magestad se sirva de mandar lo que dellos se haya de hazer. Y por haberme apercivido el doctor Pareja de Peralta, alcalde de la Audiencia de Vuestra Magestad en Granada, asista en Sevilla en su posada seis horas cada día de los que durare el tomar la visita que Vuestra Magestad le tiene cometida, me forzaré a dexar esta armada, como lo haré, en el mejor cobro que pueda y acudir a la dicha visita como el alcalde lo tiene mandado; y para que se acabe de hazer el entrego de la infantería lo dexaré encargado y cometido al almirante don Francisco Martínez de Leyba y a los capitanes desta armada, aunque por acudir cada uno a volver por sus onras temo an de hazer algunas faltas, especialmente si dura esta visita tanto como otras y si ha de enviar por todos, como lo ha comenzado hoy a hazer, pues nos ha llevado de la armada al tesorero della y al escrivano real, que son dos personas que hazen mucha falta; y quando vaya de aquí recorreré y visitaré todos los navíos desta armada para que el que tuviere alguna necesidad se le provea y remedie.

La artillería que traía el galeón *La Trinidad* que se perdió sobre la barra de Sanlúcar, que eran veinte y cinco piezas, las veinte y quatro de bronce y la una de hierro colado, se han escapado todas y sacado en tierra en Sanlúcar, donde están. Nuestro Señor guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Sanlúcar, 14 de octubre 1587. Alvaro Flores.

3093

1587. Octubre-15, Lisboa.

CARTA: *El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. Promete servir en la jornada de Inglaterra con el ánimo que ha servido a Su Majestad en pasadas ocasiones.*

ARCHIVO: AGS, E-Portugal, Leg. 429-32.

OBSERVACIONES: *Doc. original confirma autógrafa. Publicada en HO, La Armada Invencible, doc. XXIV.*

Señor.

Por la carta de Vuestra Magestad de los 10 deste y por lo que el serenísimo Cardenal Archiduque de parte de Vuestra Magestad me a dicho, viendo que Vuestra Magestad es servido que, posponyendo todas las conyderaciones que he representado a Vuestra Magestad, le baya a servir en esta jomada, lo haré con mucha voluntad y con el ánymo con que he servido a Vuestra Magestad en las otras y con la mysama confyanza de buen suceso. Y beso los pies a Vuestra Magestad por la merced y favor que en su carta me haze, y con el recado que el serenísimo Cardenal de parte de Vuestra Magestad me dio, y por la mucha confyanza que de mí haze, y quedo muy cierto que en lo de my reputación hará Vuestra Magestad lo que espero de su grandeza.

Quanto a la brevedad con que Vuestra Magestad manda que salga el armada, como estamos ya en ynvierno no puedo prometer cosa cyerta, salvo que de my parte se hará todo lo que fuere posible sin dexar perder ningún tiempo, como lo verá el serenísimo Cardenal, porque conozco que en la presteza consiste mucha parte del buen suceso deste negocio; mas, como dygo, syendo de ynvierno y los días útiles para poder hazer lo necesario tan pocos, no podrá despacharse con tanta presteza quanto de parte de Vuestra Magestad me ha dicho el señor Cardenal, porque después que subí a Lisboa de Belen no an hecho dos días para poder entender en el aderezo de las naos y galeones, pasados los tres o quatro primeros. Mas asegúrese Vuestra Magestad que todo lo que umanamente se pudiera hazer se hará; y porque sobre todo el serenísimo Cardenal escrivirá a Vuestra Magestad más largo, no dyré en ésta más. Guarde Nuestro Señor la católica y real persona de Vuestra Magestad. De Lisboa, a 15 de octubre 1587. El Marqués de Santa Cruz.

3094

1587. Octubre-15, Sanlúcar.

CARTA: *Alonso Gutiérrez a Felipe II. Embargo de una urca cargada de sal. Destino de las urcas y naos que permanecen en Andalucía.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-117.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Recibida en 20 de octubre.*

Señor.

Porque Jácome Marengo abrá escrito a Vuestra Magestad el acuerdo que con él tomé a fin de que no parase este negocio y por la dilación se perdiese, estando el tiempo tan adelante, me escusaré de hazerlo.

Y lo que de presente se me ofrece es que yo acabo de llegar a esta ciudad de San Lúcar de Barrameda, donde vi en el río una hurca de las grandes y mejores, de 350 toneladas, dada a monte, con su carga de sal; y si yo no llegara a esta sazón, se perdiera de todo punto, porque mañana la haré descargar y que su sal la rescivan dos de las hurcas pequeñas de las que han de yr a Dunquerque. Y aunque ésta no es de las naos de mi comisión, vasta ser hazienda de Vuestra Magestad para que yo mire por ella mientras que aquí me hallare. Procuraré luego, como se descargue, se adereze de lo que tubiere necesidad, que me dizen será de muy poco coste, que deve de ser alguna tabla rota o algunas averturas por donde haze mucha agua; este coste lo abrá de pagar Jácome Marengo a cuenta de la sal, que es de Vuestra Magestad, y me parece que es a cuenta de sus comitentes la paga y carga della, porque yo no tengo otro dinero.

Soy de parescer, remitiéndome al mejor, que destas naos mandase Vuestra Magestad disponer; y no sabría yo que inconveniente tenga dispensar, con quatro della o cinco, que los que las compraren las puedan cargar para Yndias, porque se sacaría una muy buena suma de dineros; y podría ser que tomando este camino los dueños dellas aceptasen el partido que les ofresció el Duque de Medina Sidonia, que aunque no es de tanto provecho, a lo menos será del que por otras he escrito; y ellos están fuertes en no aceptarle, paresciéndoles que por no perder Vuestra Magestad estas hurcas se ha de hazer lo que ellos quisieren; y no andan muy errados, porque no tomando qualquiera de los dos expedientes, se perderán sin remedio. Y con aver dicho esto abré hecho lo que devo, conforme a lo que Vuestra Magestad me mandó escribir por su carta de veynte y seis del pasado y cargo que aora me dejó el Duque. Tomo a dezir que, no aceptando el partido que estos flamencos hazen, dejarán las hurcas de manera que no aviendo de tener provecho deltas no le tenga Vuestra Magestad; y así es menester yr con arte en la forma que Vuestra Magestad fuere servido se tenga para disponer dellas. Nuestro Señor la católica persona de Vuestra Magestad guarde, etc. De San Lúcar, a 15 de octubre de 1587. Alonso Gutiérrez.

3095

1587. Octubre-15, Bonanza.

CARTA: *Don Pedro de Acuña a Felipe II. En espera de buen tiempo para salir a la mar con 16 galeras y llevar la infantería a Ayamonte.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-188.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Porque el Adelantado me ha escrito lo ha a Vuestra Magestad, que estoy aquí con 16 galeras para llevar al maestre de campo Juan de Tejada y la infantería de los galeones y la que ha navegado en estas galeras a Ayamonte, no e avisado dello. Lo que podré dezir en ésta es que el tiempo está muy gastado y que por toda esta luna se duda el poder salir de aquí; y sin esto, hay cinco galeras muy viejas; aviso a Vuestra Magestad dello por parecerme conviene a su real servicio. Nuestro Señor guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Bonanza y de la capitana, a 15 de octubre 1587. Don Pedro de Acuña.

3096

1587. Octubre-15, Segovia.

CARTA: *Felipe II al Conde de Santa Gadea. Instrucciones para el envío a Lisboa de la marinería catalana junto con la infantería.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-265.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Conde de Santa Gadea, etc. Aunque estoy cierto que en cumplimiento de lo que os tengo ordenado abréis ya, quando ésta rescibáis, enviado a Lisboa los marineros que en esas galeras estaban, que envió de Cataluña don Manrique de Lara para la armada, todavía, por lo mucho que esto importa, os encargo y mando que, si no lo hubiéredes hecho hasta agora, desembarquéis todos ellos en Ayamonte, juntamente con la gente de guerra desas dichas galeras y de los galeones, para que vayan a la dicha Lisboa, y que los lleve a su cargo la persona que hasta ahí lo trajo; que si fuere menester algún dinero para el camino, de la raya adelante, he ordenado al Marqués de Santa Cruz que lo provea, y así lo hará. Y vos me avisaréis del cumplimiento de lo que aquí se os ordena. De Segovia, a 15 de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

3097

1587. Octubre-c. mitad.

COMISIÓN: *Felipe II a don Mendo Rodríguez de Ledesma, corregidor de Málaga. Le encarga la información y averiguación de todo lo concerniente a las actividades y contactos del espía inglés Nicolás Ouseley en Málaga.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 204-120.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Don Mendo Rodríguez de Ledesma, mi corregidor de la ciudad de Málaga. Ya sabéis cómo habiendo entendido que estava en esa ciudad un inglés llamado Nicolás Ouseley, que ha algunos años que vive en ella y que a tenido mucho trato y correspondencia en Inglaterra y que particularmente se entiende que servía de dar avisos en aquel Reyno de lo que en éstos pasa, y se haze por medio de algunas personas naturales dellos, os mandé por carta del 31 de julio pasado que le prendiésedes y le secuestrásedes sus bienes y recogiésedes en vuestro poder todos los papeles que en ello huviere y que se entendiese tenía fuera della y le tomásedes su confesión en la forma que entonces se os avisó, y si della resultasen algunos culpados en esa ciudad y su tierra y fuera della, los hizíededes prender y poner a buen recaudo; y en su cumplimiento prendistes a Juan Bautista de Santa Cruz y Luis Coxete y Christóbal Cano y Diego de Madrid y otros. Y porque habiéndose visto en el mi Consejo de Guerra la culpa que resulta de la confesión del dicho Nicolás Ouseley, inglés, contra ellos y otras muchas personas que han tenido trato y correspondencia en la dicha Inglaterra, y acogido en sus casas algunos ingleses y ayudádoles a encubrir muchos bienes y hazienda, y a meter en estos reynos diversas mercaderías inglesas después de la prohibición dellas, y siendo este negocio de la cualidad que es, y conviniendo a mi servicio que se averigüe la verdad de lo que en ello ha pasado y qué otras personas son los que han hecho y cometido semejantes delitos demás de los referidos, y que los que se hallaren culpados sean castigados conforme a derecho y sus culpas lo merecieren, y estando cierto del cuydado con que vos acudiréis a lo susodicho y que haréis en ello las diligencias que convinieren, he acordado de os lo encargar y cometer, como por la presente lo hago, y por ella os mando que luego que recibáis esta mi comisión, con todo cuidado y diligencia, con consejo y parecer de un asesor o letrado de vuestro alcalde mayor, hagáis información y averiguación muy de raiz, por todas las vías y maneras que mejor y más cumplidamente pudiéredes, de lo que acerca de todo lo en este caso contenido ha pasado y hay, y las personas que han tenido trato y correspondencia en la dicha Inglaterra y han acogido ingleses en sus casas y ayudádoles a ocultar y encubrir sus bienes y haziendas y a meter mercaderías de la dicha Inglaterra en estos reynos después de la prohibición de ellas, y por cuya orden y mandado y con cuyo favor y ayuda, y que se han hecho y en cuyo poder están, haziendo sobre ello todas las averiguaciones y diligencias que convinieren; y a los que por ellas halláredes culpados, si no estuvieren presos, los prenderéis y haréis prender, y siendo necesario embargaréis y secuestraréis sus bienes y haziendas, estando en vuestra jurisdicción, y para los que estuvieren fuera della despacharéis vuestras cartas requisitorias para que las justicias en cuya jurisdicción estuvieren los prendan y hagan entregar a la persona o personas que vos enviáredes por ellos para que los traigan a esa dicha ciudad y los pongáis a buen recaudo en la cárcel della, adonde procederéis contra ellos y contra los dichos Juan Bautista de Santa Cruz, y Luis Coxete, y Christóbal Cano, y Diego de Madrid y sus bienes, como halláredes por justicia, sentenciando las causas conforme a derecho; y si de las sentencias que en ellas diéredes y pronunciáredes fuere apelado por algunas de las partes en tiempo y en forma, les otorgaréis las tales apelaciones en lo que de derecho huviere lugar para el dicho Consejo de Guerra y no para otro tribunal alguno. Y mando a todas y qualesquier justicias de estos reynos que cumplan y hagan cumplir las dichas vuestras cartas requisitorias, y que den y hagan dar a las personas que con ellas enviáredes todo el favor y ayuda que huvieren menester para la execución dellas; y asimismo mando a todas y qualesquier personas de cualquier estado y condición que sean, de quien entiéredes ser informado y saver la verdad de lo susodicho, que vengán y parezcan ante vos y digan sus dichos y deposiciones a los plazos y so las penas que de mi parte les pusiéredes, las cuales yo por la presente les pongo y he por puestas, y por condenados en ellas lo contrario haziendo, que para las executar en los que remisos e inobedientes fueren. Y para todo ello os doy mi poder y comisión tan cumplida como conviene y al caso requiere, con todas sus incidencias y dependencias dada.

3098

1587. Octubre-c. mitad.

MEMORIAL: Don Antonio Enríquez de Toledo a Felipe II. Solicitud de cargo o sueldo para poder servir en la jomada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-185.

OBSERVACIONES: Resumen de Secretaria.

Señor.

Don Antonio Enríquez de Toledo dize que desde que tubo hedad ha servido a Vuestra Magestad en todas las ocasiones que se han ofrecido, y después de la jomada de la Tercera, en Sicilia, tres años con una compañía de infantería; y siéndole forçoso por la muerte de su padre venir a España pidió licencia al Conde de Alva y se la dio, y acá se la mandó Vuestra Magestad alargar por otros quatro meses. Y en este tiempo, estando para ir a servir con su compañía, aprovechó el Conde quando envió la gente de aquel Reino y, como lo supo, acudió a Vuestra Magestad para que se le mandase entregar su compañía, pues no hera acabada su licencia ni había hecho por qué quitársela; y bisto que se confirmó la elección del Conde de Alva en persona de Antonio Centeno, que la traía, se fue a servir a Vuestra Magestad en esta jomada, de donde viene con licencia para doze días, del Marqués de Santa Cruz, a suplicar a Vuestra Magestad que atento a los serbizios de su padre y los suyos y sus buenos deseos de continuarlos, Vuestra Magestad le haga merced de mandarle dar cargo o sueldo, pues él no tiene otro amparo sino el de Vuestra Magestad, porque su padre no le dexó más que servicios, y que el despacharle sea con brevedad porque no pierda esta ocasión de servir, como lo ha de hazer en todas las que se ofrecieren.

3099

1587. Octubre-16, Lisboa.

CARTA: Don Alonso Martínez de Leyva a Felipe II. Falta de marinería en la armada. Oferta para traer 200 marineros y pilotos de Galicia.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-182.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.

Señor.

Oy he recibido la carta de Vuestra Magestad de los 12 del presente, y beso los pies a Vuestra Magestad por el favor y merced que me haze en tenerse por servido de lo que yo he trabajado aquí.

El recibo desta carta, y remitiéndose a lo que se le a escrito en otras; y que a sido bien acordar al Cardenal lo que toca a los marineros, y de todo lo demas que se le ofreciere.

Del estado de las cosas desta armada tengo dada particular cuenta a Vuestra Magestad. Si despues que yo la dexe no la han trocado, una de las mayores faltas que hay para la salida della es la de los marineros, como lo he avisado antes de agora; y en días pasados lo hize, cómo aquí había un hombre que se ofrecía de traer de Galicia dozientos marineros y pilotos pláticos; di cuenta dello a Vuestra Magestad con el zelo que siempre he tenido y traigo a su servicio, y por él lo acordaré

mañana al señor Cardenal Archiduque. Y a Vuestra Magestad hago de nuevo memoria dello para que mande lo que más fuere su voluntad y servicio. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, 17 de octubre 1587. Don Alonso Martínez de Leyva.

3100

1587. October-16, Lisboa.

CARTA: *El capitán Diego de Medrano a Felipe II. Suplica la concesión de alguna merced para seguir en el servicio de Su Magestad una vez entregado el mando de las galeras de Lisboa a don Alonso de Bazán.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-197.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.*

Señor.

Que hasta otra orden asista en las galeras acudiendo a lo que toca a ellas, dando cuenta de todo a don Alonso de Bazán, y que brevemente se tomara resolución en las pretensiones que tiene.

Por haber llegado don Alonso de Bazán, propietario destas galeras, que es a quien toca el escribir a Vuestra Magestad lo que a ellas les ocurre, e dejado de acontinuar lo que Vuestra Magestad me a mandado; aquí estoy en ellas, sirviendo a Vuestra Magestad en la real, y advierto al dicho don Alonso y al Marqués lo que ellas an menester y se ofresce, para que dello den cuenta a Vuestra Magestad; y así lo haré hasta que Vuestra Magestad me mande otra cosa. Lo que suplico a Vuestra Magestad es tenga en la memoria de veinte y cinco años que á que sirvo en este

ministerio, y por mandado de Vuestra Magestad el Marqués de Santa Cruz me sacó de mi casa para llevar las galeras a la Tercera, como Vuestra Magestad save, y al presente Vuestra Magestad me mandó aquí viniese; en la una jomada ni en la otra no se me a dado sueldo, ayuda de costa, ni entretenimiento ninguno, a cuya causa estoy muy gastado; suplico a Vuestra Magestad se acuerde de hacerme alguna merced para que pueda servir a Vuestra Magestad conforme a la calidad de mi persona y al cargo que Vuestra Magestad me da; y porque espero la merced que se me a de hazer, guarde Nuestro Señor a Vuestra Magestad con aumento de vida y mayores reinos y señoríos como la christiandad a menester. De Lisboa, y de octubre 16, de 1587. Diego de Medrano.

3101

1587. Octubre-16, Segovia.

CARTA: *Felipe II al contador Bernabé de Pedroso. Ordena que los bastimentos que han venido en las naos del Marqués de Santa Cruz permanezcan a bordo. Arqueo de las naos que vinieron de Italia y del galeón del Duque de Florencia; da por bueno el efectuado en las naos de Vizcaya.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-223.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Por vuestra carta de 7 del presente se a visto cómo se había dado a Francisco Duarte relación de los bastimentos que vienen en la armada que ha traído el Marqués, para que los hiciese sacar en tierra y se enalmacenasen; y porque en ninguna manera conviene que se haga esto, sino que estén en las naos donde venían y que vayan en ellas, estaréis advertido dello, y que se alce la mano si quando ésta recibiéredes se hubiere comenzado a sacarlos, y que los que estuvieren fuera de las naos se tomen a embarcar.

No hay tiempo para que de Sevilla o Cartagena vaya arqueador que arquee las naos que vinieron de Italia y el galeón del Duque de Florencia y la urca de Juan Brunel; y así sería bien que, habiendo en esa ciudad personas pláticas en el arte, se arqueen por ellas, como mando que se haga. Y las de Vizcaya, pues vinieron de allí arqueadas, no habrá para que se inove en ello, sino que pasen por aquel arqueamiento, y conforme a él se les podrán hacer buenos sus sueldos y pagárselos a los tiempos que se acordare y quando a los demás. De Segovia, a 16 de octubre 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Mora.

3102

1587. Octubre-16, Segovia.

CARTA: *Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Apremia la finalización del aderezo de la armada y encarga que, sin aguardar más, parta en seguimiento de su viaje.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-248.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

La que en siete del presente me escrivistes se ha visto, y juntamente la relación que con ella venía de la visita que se hizo a las galeazas, naos y urcas y los demás baxeles del armada que vino del Andalucía; y quedo advertido dello y de lo demás que apuntáis en la dicha vuestra carta, y en ésta se os satisfará a todos los cabos della.

Parece que las cosas que se dize en la dicha relación que son menester proveerse para que la dicha armada salga a navegar en la buena orden que conviene, no son todas necesarias y forçosas sino algunas dellas fáciles y de qualidad que con mucha brevedad se pueden poner a punto; por lo qual, y especialmente estando las cosas para que se ha juntado en el estado que tienen, por ningún caso se ha de afloxar en ellas, antes dar muy gran prisa como en cosa que tanto importa. Y pues con la orden que dezís aviades dado se puede creer que quando ésta rescibáis estará todo lo necesario y forçoso acabado, o a lo menos en estado que en muy pocos días lo podrá estar, conviene mucho que se concluya luego con ello, y si algo faltare, que sin aguardarlo os partáis en seguimiento de vuestro viaje por la orden que se os ha dado, como os encargo mucho y mando que lo hagáis sin perder ora de tiempo, luego que os sirviere.

La orden que distes a las quinze naos españolas para que dentro de doze días tuviesen en ellas los marineros fue buena, y es mucho menester que la hagáis executar sin dar lugar a otra cosa; encárgoos mucho que así lo hagáis, y lo mismo con las hurcas y sus maestros, pues están obligados a ello, haziéndoselo cumplir a los unos y los otros con efecto.

La armada que vino del Andalucía no deve estar tan mal aparejada que no pueda salir a navegar con los adreços y reparos que tiene hechos; y pues, como arriba se dize, deven ser los que faltan de qualidad, que los tendréis ya con vuestro mucho cuidado reparados, no hay sino encargaros mucho que si algunos faltaren se acave luego de manera que no se dilate su partida.

Vicencio, aragocés, he ordenado que se buelva luego, porque no haga falta en la armada pues dezís que es de tanto servicio, y siendo así y supliendo vuestras cartas lo que él puede informar, no es acá menester su persona.

Meter las galeazas en carena sería no poder servir al tiempo y efecto que conviene, y así no hay para qué hazerlo, sino que si descargaren tropa la buelvan a embarcar y se apresten para salir luego con el resto de la armada.

Veo lo que dezís en lo del adreçar las hurcas y recorrer las vituallas que en ellas hay; y lo que a esto hay que responderos es que a de caminar al paso de los demás sin dar lugar a dilación ninguna, ni sin que por ello se detengan un solo día; y en esta conformidad y con este presupuesto se a de acudir a lo que en ellas huviere que hazer, de que habéis de estar advertido.

No conviene aguardar, para lo que hay que hazer de adreços, a los calafates que avéis enviado a buscar a Oporto, Sevilla y el Algarve, sino que se procure componer todo con los que en esa ciudad de Lisboa y su comarca se hallaren, ayundándoos también de los que habrá en la misma armada, pues se puede creer que entre tanto número de marineros hay muchos calafates.

Bien será que, aviándose de adreçar las naos vizcaínas, se saquen las seis compañías que hay en ellas y se pongan en el entretanto en la nave levantisca.

Advertido quedo por la relación que me avéis enviado del viaje que Juan Martínez de Recalde ha hecho, y también cómo se ha traído la artillería que estava en la Terçera, de la nave capitana de la flota de Indias que allí se perdió, y avisaréisme de lo que se ha hecho de la nao *Santa María*.

Pues se pagan los marineros de los galeones, daréis orden en que se recojan sin que falten ninguno dellos. Y aunque antes de agora tengo dada orden para que los que en Cataluña hizo don Manrique de Lara vayan ahí, de nuevo he ordenado, visto lo que dezís, que para que lo hagan con más brevedad caminen por tierra, yéndose a desembarcar en Mértola; y el Conde de Santa Gadea os avisará cuándo podrán entrar en la raya, y también a mi sobrino, para que se envíe allá persona portuguesa que los guíe; y si algún dinero fuere menester proveerles, se podrá hazer del que hay ahí por cuenta del armada.

Fue bien haber socorrido de los bastimentos, que enviáis por memoria, a la armada de Alvaro Flores y las otras naos de merchante que venían de las Indias, y que se haya escrito a don Francisco Duarte para que se cobre en Sevilla el valor de los que se han de pagar en dinero. De Segovia, a 16 de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Moura.

3103

1587. Octubre-16, Segovia.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Aprueba lo actuado respecto a la infantería de don Juan de Tejada. Vestuario de la que vino de las Indias. Prohibición de descargar las vituallas de las urcas. Obligación de los maestros de las naos de Andalucía de proveerse de marinería. Socorro a esta gente.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-249.

OBSERVACIONES: *Minuta. Lo subrayado en negrita de mano del Rey.*

Marqués de Santa Cruz, etc. Estando escrita la carta que aquí va, se ha recibido la vuestra de 10 deste; y está muy bien lo del enviar los comisarios a guiar la gente que trae a cargo el maestro de campo Juan de Tejada. Y a lo que toca al bestir la que della bino de las Indias, se dio para que se hiciese al mismo tiempo que se mandó que caminase, y no dudo que se abrá executado; lo que importa es dar mucha prisa a que llegue con suma brevedad.

El descargar la bitualla de las 30 hurcas y ponerla en magacenes sería de tanta tardança e inconveniente que en ninguna manera avéis de dar lugar a ello, sino que de las urcas que estuvieren abiertas y hicieren mucha agua se pase la vitualla a las naos de la armada que están para navegar, y las otras urcas, pues no todas estarán tan maltratadas, bayan cargadas como están; y así lo ordenaréis, y que si alguna parte se hubiere descargado se tome luego a embarcar en las dichas naos del armada y en la parte de las urcas que estuvieren bien reparadas o en otras naos que se hallasen en ese río adereçadas para poder navegar, proveyendo que de una manera o de otra no por esto se tarde ni impida la breve salida de la armada, **al tiempo y días que os he señalado y tenéis entendido.**

A los maestros de las 15 naos que binieron del Andalucía es bien hazer cumplir su obligación en proverse de marineros y que toda la gente de mar se conserve y se guarde mucho para que no se pueda huir; y quanto a lo que decís de socorrerlos con algo, a cuenta de lo que an de haver allá, lo podéis hacer, advirtiéndolo a que no sea tanto que esto mismo los haga ausentarse, sino lo que baste para que no pasen necesidad, quedándoos con prenda que los obligue a servir, por no perderla. Y en fin, lo ordenad todo de

manera que lo de la salida sea sin faltar, con muy gran brevedad (Su Magestad, de su mano, lo rayado): **al tiempo señalado que digo arriva**. De Segovia, a 16 de octubre 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Christóval de Mora.

3104

1587. Octubre-16, Segovia.

CARTA: Felipe II a Francisco Duarte. *Envía cédula de 20.000 ducados para socorro del hospital Prohibición de descargar las urcas. Encarga que facilite la breve salida de la armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-277.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Vuestra carta de 8 deste se ha recibido, y aquí va la cédula que pedís de los 20 mil ducados, en el pagador de la armada; y dellos mismos procurad ir socorriendo y proveyendo lo del hospital que dezís, compasándolo como mejor se pueda y acudiendo a esa buena obra, pues es tan pía.

A mi sobrino escribo, y al Marqués de Santa Cruz, del inconveniente que sería descargar las 30 urcas, y que si no está hecho al llegar ésta, no se haga en ninguna manera; y si lo estuviere, se tome a embarcar en la forma que allá entenderéis. Encárgoos mucho que pongáis en ello, por vuestra parte, la diligencia posible y que en todo facilitéis y abreviéis lo que os tocara cerca de la breve salida de la armada, que dello me tendré por muy servido. De Segovia, a 16 de octubre 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro Señor, Andrés de Alva; señalada de don Christóval de Mora.

3105

1587. Octubre-16, Segovia.

CARTA: Felipe II a Miguel de Oquendo. *Rendición de cuentas al Marqués de Santa Cruz del dinero y arcabuces que ha recibido antes de salir a la mar.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-351; b) AG. Col MSM-35.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en JIT, doc. 17, con fecha errónea.*

Vuestras cartas de primero, 6 y 7 del pasado se han rescibido, y visto cómo aviais salido del puerto del Pasaje con esa armada, llebando en conserva della las naos de merchante que avía en él para la Andalucía y otras partes, y está así bien; y lo será que quando, con la ayuda de Dios, hubiéredes llegado a Lisboa me aviséis dello y de lo que os huviere sucedido en el viaje.

En lo de los 2.500 escudos que os entregó el contador García de Vallejo para repartir entre los soldados que se embarcaron en la dicha armada, que no hubiesen rescivido dinero y más necesitados, y lo aviais dexado de hazer hasta darme cuenta dello, pues es de creer que quando ésta llegare a Lisboa os hallará en ella, os ordeno y mando que luego que la resciviéredes deis cuenta dello al Marqués de Santa Cruz, y de los arcabuzes que distes a los dichos soldados, de los que por mi orden embarcó en las naos de esa dicha armada el veedor Lope de Elío, para que él vea y ordene lo que más convenga hazer con la dicha gente, advirtiéndole de las pagas que se les a dado para que lo tenga entendido y con comunicación del serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, hordene lo que se viere de hazer en esto y en todo lo demás tocante a esa dicha armada; lo qual cumpliréis, que así es mi voluntad. De Segovia, a 16 de octubre 1587. Yo el Rey. Refrendada del secretario Andrés de Alva; señalada de don Juan de Cardona.

3106

1587. Octubre-16, Madrid.

CONSULTA: El Consejo de Guerra a Felipe II. *Recomienda a Cristóbal de Barros para proceder al arqueo de las naves reunidas en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 209-324.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firmas autógrafas de los miembros del Consto.*

Señor.

Don Jorge Manrique, veedor general de la armada, y Bemavé de Pedroso, proveedor della en mar, en cartas para Vuestra Magestad que en el Consejo se han visto, dicen que a su real servicio y beneficio de su hazienda combiene que se embíe a Lisboa

una persona de confianza, plática y experiencia para arquear y medir todas las naves de la dicha armada, porque no tienen satisfacción de algunos arqueamientos y que faltaran muchas naves por medir, y que en estarlo, bien o mal, va a dezir mucho interese a la hacienda de Vuestra Magestad. Y porque desta materia el Consejo ha entendido que se ha tratado otras veces y de cuánta consideración es que esto se haga con la retitud, quenta y razón que se deve, por las grandes y muy continuas armadas que se hacen en estos reynos, ha parecido que es muy necesario embiar la persona que dicen, por ser aquella armada tan gruesa, y que será muy a propósito para ello Christóval de Barros, por la mucha experiencia que tiene desto y satisfacción de sus servicios y por estar a su cargo muchos años há los arqueamientos de las naves que se hacen en la Provincia de Guipúzcoa, Vizcaya y Quatro Villas de la Costa de la Mar; y que sin perder tiempo vaya antes que la dicha armada salga de Lisboa, y que para que pueda hacer y volver y se le libre alguna cantidad de dineros a cuenta del sueldo que se le deve de la ocupación que ha tenido por razón de su oficio. Y que para remedio de lo venidero se dé la orden que más pareciere combenir para que, en las partes donde se huvieren de embargar naves para armadas, aya personas de esperiencia y confianza a quien se pueda encomendar el arquearlas por las medidas y quenta que el dicho Christóval de Barros lo hace, por ser las más en beneficio de la hacienda de Vuestra Magestad que otras ningunas; y reducir esto a una quenta y razón, de manera que no aya la confusión que hasta aquí. Vuestra Magestad mandará ver lo uno y lo otro y ordenar lo que más fuere su servicio. En Madrid, a 16 de octubre 1587.

3107

1587. Octubre-16, Lisboa.

RELACIÓN: Juan Martínez de Recalde al Cardenal Archiduque. *Necesidades precisas de las naos de su armada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-206 (3).

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Aneja a la carta de Recalde al Rey de fecha 17 de octubre de 1587, doc. 3116.*

Relación de la bisita que haze Juan Martínez de Recalde de las naos de su armada y de las cosas que tienen necesidad precisa y para yr en orden competentemente, en 16 de octubre 1587.

La nao *Santa Ana*, dueño y maestre el capitán Juan Pérez de Mutio.

Ha menester dar carena.

El árbol mayor; bauprés, porque del mayor podrá hazer trinquete; mastareos de gavia. Entenas para ellos, para el trinquete y cevadera.

Toda la jarcia y belas para los másteles.

Tres áncoras, demás de las que tiene.

Dos ajustes, asimismo.

En la cubierta principal ocho llaves y quatro en la alta, y fortificar con pernos de chaveta o cavillas con el costado todos los corbatones; y lo mismo se a de hazer en los alcácares de popa y proa.

La nao *Santiago*, almiranta, maestre que fue Juan López de Rezu.

A menester fortificar el espirón con el branque, y darle en el corbatón cinco o seis cavillas de chaveta muy fuertes.

Asimismo, a menester el árbol mayor nuevo, si se hallare, aunque le tienen por bueno, pero es de roble; y con acrecentarle el mastareo dicen que es competente, pero haráse lo que convenga.

Tiene doblada esquipaçón de belas y hará los papahígos nuevos y bela de gavia. Una áncora, porque tiene quatro y un anclote.

Un ajuste.

Diez quintales de jarcia delgada y menuda.

Dándosele dineros y calafates la pondrá en orden en doce días.

La nao nombrada *Santa María Joan*, dueño y maestre Ochoa de Goyaga.

Tiene, a lo que se ve, necesidad de carena.

A menester cinco llaves en la cubierta y corbatones para ella, y sus cabillas de chaveta.

A menester dos o tres bulárcamas, con sus pernos bien asentados para fortificar la proa.

A menester bauprés y trinquete nuevos y los papaygos nuevos.

Dos cables.

Ocho quintales de jarcia menuda.

Calafatear los costados altos y cubiertas, que es obra de dos meses.

La nao nombrada *La Magdalena*, maestre Domingo de Gárate.

A menester fortificar la proa, hechándole cavillas nuevas en el corbatón del espirón al branque de manera que le ciña con sus braçales.

A menester devajo de los escobenques una bulárcama u dos, con cada cinco cavillas.

A menester el árbol mayor nuevo, mastareo, gavias; y entenas, belas y jarcia para él.

Un ancla y un cable.

Calafatear los costados altos y cubiertas. Jarcia menuda, seys o siete quintales.

La nao nombrada *La Conceción*, maestre Juan López de Zubeļu.

A menester mudar el árbol mayor, si se hallare, porque, tras ser de roble el que tiene, está travajado.

El trinquete tanvién es de roble pero muy usado, y muestran tener mucha satisfacción dél; mudarse á si el Marqués lo mandare.

Calafatear los costados altos y cubiertas y descubrir a una o dos tablas por banda.

A menester, con cavillas de chaveta, reforçar los corbatones del alcáçar de popa con el costado.

Además de tener doblada equipaçón, haze dos papaygos y una bela mayor de gavia.

Toma un áncora, conque tiene seys.

Un cable, conque tiene siete y un cablote.

Seys quintales de jarcia menuda.

La nao nombrada *La Conceción*, maestre Juanes Delcano.

Está calafateando los costados, descubriendo dos costuras debajo del agua de cada parte, y pasará adelante con los altos y cubiertas.

Los másteles son de roble, pero muestran mucha satisfacción dellos, aunque se mudarán si el Marqués lo manda.

Reforçar la proa con dos o tres bulárcamas, con sus cavillas de chaveta y buenos pernos.

Un cable, porque tiene seys y un cablote. Tiene cinco áncoras y un anclote.

A de hazer un papaygo con el trinquete y bela mayor de gavia, porque de todo lo demás tiene dobladas.

La nao nombrada *San Juan*, maestre Domingo de Hernando.

A menester recorrer y calafatear los costados, descubriendo una o dos costuras debajo del agua, altos y cubiertas.

Los árboles y entenas son de pino, eceto la mayor que es de roble, y así la hará de pino.

Tiene seys áncoras.

Tiene siete cables y dos cablotes, pero tomará uno nuevo.

Tiene dobladas belas, pero hará el papaygo de trinquete con su boneta, bela mayor de gavia y cebadera.

Al través de la mesana se le hecharán en lo alto un par de llaves.

El galeón o patache nombrado *El Crucifijo de Burgos*, maestre Juan de la Rea.

A menester toda la equipaçón de belas nuevas.

A menester un cable y una ancla.

A menester calafatear los costados, altos y cubiertas. A menester un batel.

A menester hecharle a monte y limpiarle. Seys quintales de xarcia menuda.

Todas estas naos están competentemente armadas de marineros; y dándoseles dineros, las seys dellas en diez o doce días de labor y que no llueba estarán en orden y adreçadas.

A de mandar vuestra alteza que aya guardas en todo este río hasta Santarén y en los demás parajes conbenientes, para que prendan los marineros que se fueren.

La nao capitana mía y la de Ochoa de Goyaga no se podrán aprestar en dos meses de tiempo, y con la gente y artillería y municiones dellas se podrán acomodar otras dos; y porque he tomado bien el pulso a este negocio, doy firmado de mi nombre a vuestra alteza que cumpliré lo que digo; y que si luego que entraron se quisiera y ubieran tratado de adreçarlas, estuvieran aora a punto. En Lisboa, a 16 de octubre 1587. Juan Martínez de Recalde.

3108

1587. Octubre-16, Lisboa.

CARTA: Francisco de Novoa Feijoo a Felipe II. *Suplica licencia para irse a casa y orden para que la hacienda que ha traído de las Indias se ponga a recaudo.*

ARCHIVO: AGI, Indiferente, 1098, s.f.

OBSERVACIONES: Doc. original ológrafo.

S.C.R.M.

Luego que llegué a este puerto de Lisboa abisé a Vuestra Magestad las causas que me traxeron aquí y la plata y reales que traía de Vuestra Magestad y de particulares, y con haber más de veinte días no he sabido ni tenido orden de lo que se ha de hazer, más de estar visitado por el Marqués y Francisco Duarte y puestos cuatro capitanes de guarda en la nao desde el día que entré; y parésceme que está a muy gran riesgo esta hazienda, así de fuego como de mar, porque todos los cables que traemos vienen podridos de servir y el invierno ha de hazer su oficio, y mi salud no me da lugar a que asista de ordinario a la guarda porque me estoy muriendo del pecho. Y así suplico a Vuestra Magestad me haga merced darme licencia para que me baya a curar a mi casa, si pudiere llegar allá, porque no estoy para poderme embarcar ni para yr por tierra, si Dios por Su misericordia no lo remedia, y mandar que esta hazienda se ponga a recaudo, pues está a tanto riesgo, y la horden que se ha de tener, porque no excederé della un punto. Y con tanto, Nuestro Señor la real persona de Vuestra Magestad guarde con la felicidad y acrecentamiento de reynos que la christiandad ha menester y yo deseo. De Lisboa, y de octubre 16 de 1587 años. Sacra, Católica, Real Magestad, menor criado y basallo de Vuestra Magestad que sus reales manos besa, Francisco de Noboa Feijó.

3109

1587. Octubre-16, Sevilla.

CARTA: *El presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias a Felipe II. La plata y oro traídos por las flotas, depositados en la Casa de la Contratación. El prior y cónsules y mercaderes hacen instancias de sus haciendas para pagar las deudas. Suplican orden sobre el destino de los galeones y nombramiento de persona que se haga cargo de ellos.*

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5169, Lr. VII, fols. 220v-221.

OBSERVACIONES: *Copia. Doc. transcrito parcialmente.*

Señor.

...

La plata y oro de las naos destas flotas que han entrado en Sanlúcar y Cádiz queda recogido en esta casa, y el prior y cónsules y mercaderes y particulares hazen mucha instancia por sus haziendas para pagar sus deudas y letras de cambio que se han cumplido, y dizen que les ban executando. Vuestra Magestad mande proveer en ello lo que más sea servido.

...

El tiempo se ha metido en agua y corren vendavales. Y como Vuestra Magestad no provee la persona a cuyo cargo han de estar estos galeones, ni el recaudo que se a de dar para las raciones de la gente dellos y para cables y áncoras y para lo demás que an menester para que estén con seguridad, y nos dan mucho cuydado por el riesgo que podrían correr, hase ordenado que Alvaro Flores baya a Sanlúcar y que de aquí Marcos de Aramburu provea de bastimentos, anclas, cables y lo demás que hubieren menester para que estén a buen recaudo; y se les van dando dineros para que los gasten, porque la cuenta esté toda junta y a una mano. Suplicamos a Vuestra Magestad mande con suma brevedad se dé horden de lo que a de ser destos galeones y a cargo de quien an de estar, y el dinero de dónde se les a de proveer, porque no suceda alguna desgracia, como suele acaescer en este río muchas vezes y por otras lo hemos significado a Vuestra Magestad. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De Sevilla, 16 de octubre de 1587 años. El licenciado Inojosa, don Francisco Tello, Ochoa de Urquiza, don Francisco de Uarte.

3110

1587. Octubre-17, Londres.

CARTA: *Antonio de Vega a don Bernardino de Mendoza. Avisos de la situación en Inglaterra. Rumores que corren acerca de la armada de España que se junta en Lisboa para ir sobre aquel reino. Negociaciones de paz. Noticias del Conde de Leicester en los Países Bajos. El portugués Diego Botello pretende ir con naves a La Mina. Regreso de naos que habían ido con Drake. Emisario al Rey de Dinamarca.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566-78.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Copia remitida con carta de don Bernardino al Rey; publicado en HUME, vol. IV, doc. 155.*

Por un correo de casa del Embaxador de Francia escribí en 12 de septiembre lo que se ofresce de nuevo, y que por darse aquí por cierto que el Rey de España había hecho una armada de 130 velas y dezirse que era para venir a este Reyno, y que vuestra señoría había dicho lo mismo al Rey de Francia en la última audiencia que tuvo, que en viendo que la armada que llevaba el Marqués se iba a juntar con la demás que estava hecha y vendría en daño de esta Corona, y para asegurarse desto, mandaron de aquí dos patages ligeros para que fuesen a tomar lengua de lo que pasaba en Lisboa, donde se había de juntar la armada; los quales fueron, y uno de ellos se entró hasta las torres de San Juan y la de Belem y estuvo allí una noche, y por no hallar allí de quien poder tomar lengua salió fuera y volvió a entrar en otra marea y halló una barca pesquera de nombre Dalfama, y tomó de ella un maestre y lo trajo consigo, el qual dize que están reunidas 80 velas, listas para juntarse con la armada del Marqués a su regreso, y que dezían que eran para este Reyno. Y ahora han mandado otro patage para ver si puede dejar un hombre en tierra para por sí mismo ver si se dan prisa. Es necesario avisar con más brevedad que lo hicieran los navíos que entraron entre las dichas torres, que acostumbraron muchas vezes a quedar allí por respeto tanto a los mares como al viento cuándo entraron y cuándo salieron, y así seguir a Balicira que está junto a Nuestra Señora del Cabo, porque allí determinaron dejar un hombre y de allí a quatro días tomar a recogerlo.

Aquí arrestaron todas las naos y se hazen aprestar todas las de la Reyna. Milord Hudson, que es camarero mayor, a ydo a Baruhique, que es frontera de Escocia, y lleva un presente para dar al Rey de Escocia, si quisiese tomar el dinero para corromper algunos deseos, y orden para proveer aquella frontera metiendo la gente en compañías y obligándola a ejercitarse en los días de fiesta. Y están muy pesarosos porque no volvieron a mandar a Draque a las islas con más navíos, aprobando que los que le quedaron eran bastantes para desbaratar la armada que llevaba el Marqués, o que lo dejaron de hazer por andar entretenidos con la paz. A los 7 deste dizen que recibieron una carta del Duque de Parma en la que les dezía tener respuesta de Su Magestad de que podían yr los comisarios, y que en las cosas pasadas siempre las mujeres eran dignas de ser excusadas. Y con esto acordaron de ir los dichos comisarios al término de ocho días; y así lo escribí en 12 deste por una nao veneciana que está arrestada en Las Dunas, mas con la acienda de este patage está fría su yda.

El Conde de Lester ha despedido 22 compañías inglesas, que volvieron para aquí; fortifica las plazas que tengo avisado, y ella no pasa cuidado que tarde en volver porque está más deferente con los Estados que nunca. Y Botello negocia 9 naos, de las 12 que le tenían prometidas, con designo de yr a Mina, porque para las Islas no quieren gastar su dinero porque dicen que no lo tienen para poderlo tirar; y aunque el Conde tiene escrito al mercader que las naos no yrán en servicio de don Antonio, sin embargo deso, lo mejor será que adviertan a Mina para que no fien de un Alfonso Díaz que allí estava como interlocutor, que vino a Francia en el año de 1582 con una carta para don Antonio del capitán Vasco Foz Pimentel, el qual está dispuesto para ir en ellas.

Han regresado algunas naos de las que se quedaron en las islas del resto de la armada de Draque, que trajeron tres navíos apresados, uno de Santo Domingo, uno de Brasil y uno de Cabo Verde, y dicen que pelearon con un navio de armada que echaron al fondo, del que traen 13 españoles que se salvaron, que están en Antona y cuentan maravillas en su alabanza; y las otras quedaron allá dispersas por las naos que de aquí fueron. Y su designo es ser cierto que venga armada a este Reyno; y no se ha de ir con una armada gruesa a cortarle el camino y darles batalla, y están tan soberbios que dicen que una nao de las suyas vale bien tres de las nuestras.

En 13 deste mandaron un consejo privado al Rey de Dinamarca diziéndole lo que pasa, para mostrar cómo lo engañaron, pues lo tomaron por medianero en las pazes.

Awise vuestra señoría con diligencia de qué le parece que es necesario, porque a mí me encargaron que avise por muchas vías, y de todo he avisado por la veneciana; no avisé de los patages ni de los arrestos y preparación de naos porque por aquel entonces no había nada, por lo que será mejor que avise de todo.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. IV, doc. 155.

By a master of the household of the French ambassador, I wrote last on the 12th September. I have now to report that they are assured here that the king of Spain had raised a fleet of 130 sail to send to this country, and that in the last audience you had with the King of France, you told him that as soon as the marquis of Santa Cruz's fleet joined the other, they would come and attack this country (England). In order to ascertain the truth of this they sent two light tenders (pataches) from here to learn what was being done in Lisbon where it was said the fleets were to rendezvous. One of these tenders got as far up as between the tower of St. Gian and that of Belem, where it remained for a night; but as they could find no one with whom they could speak, they sailed out and returned up the river by the next tide. They then fell in with a fishing boat, the master of which they captured, and brought him home with them. He says that there were 80 sail ready in all, awaiting the return of the Marquis' fleet, and that it was asserted that the destination of the united fleet was to be this country. They have now sent another tender to try to land a man who may see the preparations for himself, and give them full particulars. It will be necessary to send instructions at once for them to keep a watch upon all vessels between the said two towers. Ships very frequently lie there, either on their way in or out of the river, waiting for wind or tide. They have decided to land their man at the beacon near our Lady of Cano, and return for him in four days. All ships have been arrested, and the whole of the Queen's ships are being made ready. Lord Hunston, the Lord Chamberlain, has gone to Berwick on the Scotch border, taking with him a present for the king of Scotland if he will accept it, and money to corrupt some of his officers. Orders are given for the borders to be manned, and the people are to be forced to form companies and drill on feast days. They are very sorry now they did not send Drake back to the islands with more ships, as they thought that those that remained would be strong enough to disperse the fleet commanded by the marquis of Santa Cruz. They were also influenced in not sending him back by the talk of peace negotiations.

On the 7th instant they say they received a letter from the duke of Parma, saying that the had a reply from his Majesty, and that the commissioners might now be sent; and that as regards past occurrences ladies were always entitled to some consideration. They have, therefore, decided to send the commissioners in a week. I wrote to this effect on the 12th instant by a Venetian ship which has been stopped in the Downs; but since the return of the tender from Lisboa, the idea of their going is cooled. The earl of Leicester has sent back hither 22 companies of Englishmen to garrison the fortresses I have already mentioned, and I expect he himself will be back before long, for he was on worse terms with the States than ever. Botello was busy about 9 out of the 12 ships they had promised him to go to the Mina, as they will not spend money in sending ships to the islands, from whence they say they will get no return. Although the Earl (of Leicester) had written to a merchant saying that these ships shall not go in the service of Don Antonio, it will be well to advise the people at the Mina to be on the watch, and not to trust a certain Alfonso Diaz who was formerly there as interpreter, and went to France in the year 1582 with a letter for Don Antonio from Captain Vasco Pimentel, and who is to go with these ships to the Mina.

Some of the ships of Drake's fleet that remained at the islands have returned, bringing with them three prizes; a ship from Santo Domingo, one from Brazil, and one from Cape de Verde. They say they engaged a ship of the fleet and sank her, and bring with them 13 Spaniards of the crew whom they saved, and who are now in Sourthampton. They boast most inordinately of their prowess; and their intention is, if it should be true that a fleet of ours should come hither, to go out with a strong force of ships, meet it at sea, and give it battle. They are so proud that they say one of their ships is worth three of ours, and that they will destroy a fled of 300 sail of ours with 60 sail of theirs. On the 13th they sent a clerk of the Council to the king of Denmark to inform him of what is going on, and to point out how he was being deceived after they had chosen him as the arbitrator in the peace negotiations. Please instruct me what yo consider it necessary that I should do, as I was told to send news by every possible means. London, 17th October 1587.

3111

1587. Octubre-17, San Sebastián.

CARTA: *García de Arze a Felipe II. Remos para las galeras y su transporte a Lisboa. Noticias de Oquendo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-17.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.*

Señor.

Que está bien y que se le envían 500 ducados para esto; y que aviendo comodidad les haga embarcar luego para Lisboa, donde al presente son necesarios, que por otra parte se proveerán los de la Andalucía.

He recibido la de Vuestra Magestad de veinte y ocho del pasado; y los treientos remos de galera que tomo a su cargo el navarro, de cortar y labrar, se hizo en la menguante pasada, y los dozientos se an traído asta dos leguas de Fuenterravía y los cientos, a cumplimiento de los treientos, vendrán con los demas dentro de diez días. Y he buscado algún dinero prestado para cumplir el asiento que con este hombre se hizo; y si conviene vayan con brevedad al Andalucía, hay un navio en el Pasaje que me dizen partirá dentro de veinte días, en el cual podrán ir. Mande

Vuestra Magestad se probea luego del dinero del coste destos remos y otros cien ducados más para hazerlos traer de Fuenterravía al Pasaje, que el dinero que sobrase se entregará al pagador.

Que ya se save aber llegado a Lisboa.

Del capitán Miguel de Oquendo he recibido la carta que va con ésta, para mí y por ella se entenderá el buen tiempo que me dize llevaba el armada; y con él espero

en Nuestro Señor abrá hecho su viaje. Dios guarde la católica persona de Vuestra Magestad. De San Sebastián, a 17 de octubre 1587. García de Arze.

A Francisco de Arriola se le escriba en conformidad de lo de arriva para en caso que fuese partido García de Arze.

3112

1587. Octubre-17, Lisboa.

CARTA: *Don Juan de Acuña Vela a Felipe II. Estado general y particular de todos los asuntos referentes al servicio de artillería en Lisboa. Solicitud de licencia por las causas que expone.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-129.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

He recibido oy las dos cartas que Vuestra Magestad me mandó escribir a los siete de éste, y por tener escrito lo que Vuestra Magestad habrá visto por cartas de 30 del pasado y 3 y 6 y 7 de éste, en éstas sólo responderé a las que aora he recibido y lo que después que escribí las otras se ofresce.

He hablado al Cardenal Archiduque sobre lo que Vuestra Magestad manda de que se fundan piezas de artillería para poner en la torre nueva que está junta con la baranda del palacio de esta ciudad; y por no haver havido tiempo para tomar resolución de la calidad y cantidad que conviene que sean, no va con ésta la resolución; embiarla he con el primero para que Vuestra Magestad mande que se haga lo que fuere servido.

Quando escribí a Vuestra Magestad sobre lo de los magazenes que se han de hazer en la barvacana del castillo de esta ciudad y en donde se haze la fundición, entendí que embiava don Joan de Ayala la tasación que se hizo de lo que costarían, porque se la di y lo comunicó con el Cardenal Archiduque y le mandó que diese parte dello al Marqués de Santa Cruz; no sé la causa por qué no la embió. Ay harta necesidad de que se hagan y, a mi parecer, antes costarán algo menos que lo que van tasados, aunque qualquiera obra que se haze aquí es cara, y mucho más la que se haze en el castillo por la costa de subir los materiales.

En lo que Vuestra Magestad manda, de que cumpla lo que el Cardenal Archiduque ordenare, lo haré en la forma que se me manda.

A don Joan de Ayala hablé sobre los mil ducados que se deven de los alquileres de los magazenes que ha tenido el artillería, y me ha dicho que se a de pagar de ciertas sobras y que es necesario que la cuenta de aquel dinero de que se manda pagar se aberigüe con Francisco Duarte, y que hasta que esto esté hecho no save si se podrá cumplir.

Mándame Vuestra Magestad que le avise de la cantidad que faltará de estaño para la fundición que se a de hazer aquí, para que se busque en Sevilla o en otra parte; aquí ya tengo escrito a Vuestra Magestad que no se alla ninguno ni ay esperança de más, y a los tres de este escribí a Vuestra Magestad que el que aquí se ha comprado y el que se ha traído de Sevilla son ciento y setenta y seis quintales, y que para sólo el cobre que aquí tenemos, al presente faltarán docientos y veinte y quatro quintales por lo menos, para el cobre que aquí ay en los magazenes; y así, ahora no tengo que añadir de nuevo en este particular, sino que será fuerça si no se embía, parar esta fundición.

Supliqué a Vuestra Magestad me hiziese merced de darme licencia para yr a mi casa por las causas que entonces dixé, la qual licencia le parece a Vuestra Magestad que no conviene dárseme ahora por lo que aquí ay que hazer y por la necesidad que ay de que prosiga la visita que conforme a mi instrucción devo hazer sin perder tiempo, porque ay muchas cosas dignas de remedio en que no se puede poner hasta que yo lo vea y havise del estado en que están y de lo que conbendrá prover en ellas; crea Vuestra Magestad, que haviendo que hazer aquí que sea necesaria mi persona, que no pediré licencia, ni aunque se me diera usara della hasta ver lo que Vuestra Magestad mandava de que saliesen o quedasen estas armadas, aunque, como todo lo que en ello yo puedo hazer ha de ser por orden, hiziera muy poca falta; pero no haviendo esta ocasión de armada, para ninguna cosa conviene que yo esté aquí, pues no ay cosa de servicio que poder hazer que no baste quien quiera para ello; y no es justo, porque se embarque el theniente de capitán general, que asista yo aquí, porque los tenientes asisten por ausencia de los capitanes generales y no el capitán general por ausencia del theniente; y quanto a asistir a lo de la fundición, tampoco ay necesidad después de empegada y dada la orden cómo se deve hazer, y por esta causa hago fundir de cada género de pieças de las que Vuestra Magestad tiene ordenado que se hagan para ver cómo salen y si ay algo que enmendar enmendarlo, y después no ay más que hazer sino entregar con peso y recibir por él, biéndole en formar, y provar las pieças, que qualquier confidente basta para esto; y yo podré yr a dar una buelta por las otras partes a ver lo que conviene que se provea, no embargante que entiendo que será de muy poco efecto, pues que con haver estado aquí tantos días y haver visitado esto y lo de esta comarca y havisado de lo que conviene que se provea al servicio de Vuestra Magestad, no he visto que se ha remediado ninguna cosa con tomarlo a acordar muchas vezes y siendo tan esencial y más necesario por ahora lo de aquí que lo de otra parte; y si para esto y lo que se visitare Vuestra Magestad no provee dinero, será de tanto efecto como no lo hazer. Las causas que me mueben a pedir licencia diré ahora más particularmente; en lo que a mi me toca, que es que como Vuestra Magestad save, me mandó yr a servirle al reyno de Valencia, y tan aprisa que desde que me lo mandó hasta que salí de mi casa no pasaron diez días; estube en aquel reyno lo que Vuestra Magestad save y gastando mucho; después me mandó - yr a Cartagena, a donde caí tan malo que estube a la muerte, y desde entonzes hasta pocos días ha nunca he dexado de tener calentura, y esto no me a estorvado venir a servir aquí; y por esto en estos dos años yo no he podido entender en cosa de mi hazienda de antes y del presente; podrá juzgar Vuestra Magestad si la habré gastado, y la que gastaría en la jomada que hize a Flandes y estube fuera de España, y esto me obliga a tratar un poco en ella para poder quedar más desembaraçado para servir; y mi muger ha quatro meses que no se levanta de una cama, de manera que no me puede ayudar a la falta que yo hago en mi casa para proveer lo necesario. Y por esto tomo a suplicar a Vuestra Magestad que, salida esta armada o quedándose, sea servido de darme licencia para que yo pueda estar en ella un poco de tiempo, pues será breve, y para acudir al servicio de Vuestra Magestad a donde me mandare.

Ya escribí a Vuestra Magestad cómo el Cardenal Archiduque havia dado provisión para que se cortase madera para los encavalgamientos de la artillería a donde se hallase, como fuese algo lejos de aquí, y que por serlo no se podía ayudar della para lo que tocava a la necesidad presente de poner en orden la artillería y pertrechos de los ocho cañones que Vuestra Magestad tiene mandado; y por esto pedí que para este efecto sólo la diese por aquí cerca, y así la dio antiyer para que se cortase dentro de cinco leguas de esta ciudad sólo la necesaria para el presente; y así la he embiado a buscar, y con recelo de que para caxas de cañón no se a de hallar. Los ocho que están en el castillo y se han de llevar en esta armada, como Vuestra Magestad save, no están las guarniciones dellos para servir; alguna parte dellas se remendará y algunos exes se están haziendo, que también de esto ay mucha falta, y muy mayor de dinero, porque una cédula de tres mil ducados que me embió el secretario Andrés de Alva en Gonçalo de Salamanca, ya le tengo escrito a él cómo no ha salido cierta por dezir que no tiene dinero del que en él se libra, y aunque acá se han hecho otras diligencias para que se pague no han sido de provecho. El Marqués de Santa Cruz dio una librança en el pagador de la armada de dos mil ducados, habrá como diez días o algo más; en demandas y respuestas con los oficiales del sueldo se ha pasado hasta ayer tarde, y en fin se resolvió de que no se podía pasar ni parar, por lo qual el Marqués tomó anoche a dar otra libranza, por otra forma, de la misma cantidad; todo oy andan despachándola los oficiales del sueldo, que también ponen no sé qué dificultades; no sé si saldrá cierta; sé dezir que no ay solicitador que tanto trabajo le cueste ninguna cosa como a mí esto, en los pasos que doy de en casa del veedor al de los contadores, y no veo que me aprovecha nada, ni para el servicio de Vuestra Magestad ni para otra cosa ninguna, antes creo que es al contrario; todo lo paso y lo tomo a cuestras con el deseo que tengo de que Vuestra Magestad sea servido. Y pues para facilitar lo que yo tengo de hazer, siendo tan dificultoso por el poco tiempo que ay y no haver madera aunque sea verde, me dize Vuestra Magestad que con el dinero todo se haze, no sé cómo sin él quiere Vuestra Magestad lo haga yo, especialmente que de las guarniciones y pertrechos que venían del Andalucía dio el navio que lo traía al través a los onze de éste en Cascaes, con una gran tormenta que hizo entonzes y ha hecho estos días; y lo que hasta ahora se a sacado y salvado es muy poco y tan mal parado que me escribió el theniente Alonso de Céspedes, a quien enbí que amaneciese allá a los doze a poner remedio en lo que se hallase, que lo más dello no está de servicio, y aunque la mar no ubiera rompido y destrozado mucho dello, hera tan viejo y tan gastado como lo que acá teníamos; y así no sé para qué la mayor parte dello embiaron, sino para hazer costa y tenemos suspensos pensando que nos podíamos aprovechar dello. Lo que toca al cordaje y cinchas se va labrando en agua dulce y beneficiándose; las colleras se començaron a deshazer para sacar la lana y enjugarla y lavarla en agua dulce porque no se pudriese; ha parecido que lo de enzima es de lana de cabras y lo de dentro de arista de cáñamo, que creo que fue malicia y engaño de los que las hizieron, porque si no es para matar las muías no podrá servir de otra cosa. Con todo esto digo que se hará quanta fuerza se pudiere para poner que puedan servir los ocho cañones con lo necesario para el manejo dellos, y algunas pieças pequeñas de campaña, como sacres y tres o quatro medias culebrinas, entendiendo que es fuerça, por falta de madera, que los más recaudos sean remendados y otros de madera verde recién cortada, y que con el ayuda de Dios estará en orden para quando la armada lo estubiere: y que para esto ni se dormirá ni comerá con reposo ni con sosiego. Quisiera yo poder asegurar que todo fuera de tan buena madera y tan bien hecho que no pudiera hazer falta; pero si las cosas hechas con tiempo y cuidado salen algunas falsas, no habrá que maravillar que no se haziendo de esta manera suceda alguna, no embargante que todo yrá de manera que a buen juizio vaya de buen servicio, aunque también tenemos harta falta de herreros.

Por otras tengo suplicado a Vuestra Magestad mande embiar por lo menos diez mil ducados para lo que toca a la fábrica, fundición y cosas de la artillería; y para que Vuestra Magestad vea la necesidad dél, embió una relación del que hasta oy está gastado, y por ella se verá que demás de lo que para la fábrica y fundición y otras cosas de la artillería ha proveído Vuestra Magestad, que son por una parte 2.500 ducados y por otra 5.000 ducados y en otra cédula 1.223, que todos suman 8.723 ducados, están gastados más 271.071 maravedís, los quales se an tomado de los 2.600 ducados que se proveyeron para el aderezo de las armas, que en ellas está gastado otro pedaço, y así queda tan poco como se ve; y es necesario, para que no pare todo, que Vuestra Magestad probea del dinero que digo para que dél se pague a las otras partidas lo que dellas se ha tomado y pueda proseguirse la obra y fundición; y también es necesario que Vuestra Magestad provea de dinero para lo que toca a lo que se a gastado y gasta en lo que toca a la artillería para la armada.

Por una carta de siete del pasado me manda Vuestra Magestad que vaya socorriendo al capitán Diego de Prado; y escribí que lo haría, y a cuenta de lo que Vuestra Magestad le ubiere de señalar de sueldo se le yrá socorriendo, y aora se le an dado a buena quenta quinientos reales. Y Dios guarde a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 17 de octubre de 1587 años. Don Juan de Acuña.

3113

1587. Octubre-17, Lisboa.

CARTA: Don Jorge Manrique a Felipe II. Órdenes de pago de diversas libranzas. Envío de comisarios para conducir marineros. Solicita el envío de los embargos, cargos, conciertos y arqueos de los navíos a sueldo de Su Magestad procedentes de Guipúzcoa, Vizcaya y Cuatro Villas desde 1586.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-141.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen.

Señor.

Remitiéndome a lo que tengo escrito a Vuestra Magestad en las pasadas y dize agora en las tuyas el Marqués de Santa Cruz, no digo del armada más de lo que hay en el ospital alguna cantidad de enfermos y que los sanos se uyen, y los más son marineros que hazen falta.

Que ya se ha dado horden para que se pague.

Desde la Tercera escribí a Vuestra Magestad que por horden del Marqués se habían entregado al pagador de las islas diez mil escudos para socorrer la infantería dellas, con que éstos se cobrasen del primero dinero que Vuestra Magestad mandase proveer para este efecto; y habiéndose acudido por ellos al thesorero Gonzalo de Salamanca, no lo quiere hazer sin orden. Vuestra Magestad será servido proveer en ello lo que más convenga.

Y esto se a también hordenado.

Y también, en que se a procurado gaste y distribuya el dicho Gonzalo de Salamanca, conforme la horden de Vuestra Magestad, veinte mil escudos, por libranza del proveedor Francisco Duarte, en dar pan y carne fresca por sustentar la gente de la armada; y porque tiene hecho el entrego al pagador Juan de Huerta y por quenta de la armada no tiene ninguno el dicho Gonzalo de Salamanca, será servido Vuestra Magestad de mandar que entregue estos veinte mil escudos Juan de Huerta a Gonzalo de Salamanca para que los gaste en lo que está dicho, por libranzas de Francisco Duarte, sin que aya dos quantas con dos pagadores en una misma cosa.

Que está bien.

Dentro de dos días partirán comisarios al Algarve, al Condado y a Oporto a conducir marineros, por la falta que hay dellos.

Que así se hará, y que con el armada de Juan Martínez de Recalde y con la de Oquendo anido contadores y ellos llevan la horden y recaudo de todo lo que se les a dado a los marineros y gente de guerra, y que dellos se puede saver; y si algo faltare, lo abise para que se ordene se le envíe.

Vuestra Magestad será servido de mandar a García de Arze, Francisco de Arriola, García de Vallejo y a los corregidores de Vizcaya y Quatro Villas envíen a estos oficios los embargos, cargos, conciertos y arqueamientos que tubieren, de la naves y navíos y otros vajeles que son por quenta de Vuestra Magestad, de aquellas costas, desde el año de ocheta y seis hasta agora, y han servido y sirven en diferentes ocasiones al sueldo de Vuestra Magestad, para que en todo aya la buena quenta y razón que conviene.

Guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, a 17 de octubre 1587. Don Jorge Manrique.

3114

1587. Octubre-17, Lisboa.

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. Merced a dos comisarios de muestras que sirven en la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-150.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al margen.

Señor.

Que se les de a razón de 20 escudos.

Diego Infante de la Güela y Juan Martínez de Gallestegui están sirviendo a Vuestra Magestad en esta armada, de comisanos de muestras y en la veeduría general, con mucha diligencia y cuidado, muy a satisfacción, con doze escudos de sueldo al mes; y para poderlo continuar mejor, suplico a Vuestra Magestad haga merced de mandar que, pues ellos asisten al doble en la continuación de los libros y en las muestras que se hazen, se les acreciente el sueldo que a los demás comisarios de muestras desta armada, que demás de que lo merecen bien, recibiré yo por propia la que Vuestra Magestad les hiziese, cuya católica real persona guarde Dios. De Lisboa, a 17 de octubre de 1587. El Marqués de Santa Cruz.

3115

1587. Octubre-17, Lisboa.

MEMORIAL: Luis de León, sargento mayor del tercio de Sicilia, a Felipe II. Solicitud de acrecentamiento de sueldo por agravio comparativo con los restantes sargentos mayores de los otros tercios embarcados en la armada.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-156.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Nota de Secretaría al pie.

Señor.

Yo há treynta años sirvo a Vuestra Magestad; los trece en Flandes y los demás en Italia y España, siendo la mayor parte deste tiempo soldado de Montesdoca; he sido sargento y alférez, y aora seis años pasé por sargento mayor de seis compañías que fueron en Sicilia, en las galeras de aquel Reino, las quales llevó a su cargo don Pedro de Leyva; fui con título y patente de capitán y quarenta escudos de sueldo por orden del Duque de Medina Sidonia, de lo qual tengo patente; y por haber metido las seis compañías en el tercio de don Diego Enríquez quedó sólo el sargento mayor que estava en Sicilia; quedé allí sirviendo a Vuestra Magestad de soldado, con diez y seis escudos de ventaxa, particulares. Y aora el Conde de Alva me mandó venir por sargento mayor deste tercio de Sicilia; y porque allá los sargentos mayores no tienen más de veinte y cinco escudos de sueldo no se me dio más; no reparé en ello por el mucho deseo que de servir a Vuestra Magestad tengo. Suplico a Vuestra Magestad sea servido mandar se me dé el sueldo de quarenta escudos, como e tenido y tienen los demás sargentos mayores, pues no lo e servido menos, como parecerá por la fe que envió a Vuestra Magestad. Guarde Dios a Vuestra Magestad. De Lisboa, octubre 17, 1587. Luis de León.

Al Marqués de Santa Cruz, que durante el tiempo que estubiere el tercio de Sicilia entero y sirviere en el armada, se haga con el dicho sargento mayor lo que con los demás que lo son de los otros tercios, desde el día que se juntó con su armada.

3116

1587. Octubre-17, Lisboa.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. Estado general y necesidades de su armada. Solicitud de licencia. Destino de las dos naos de su armada que necesitan quedarse. Gente de mar. Castigo a la gente de mar y de guerra de una nao. Orden del Cardenal Archiduque de que visite la armada de Andalucía e informe. Necesidad de gente de mar. Solicita la concesión de una merced para seguir sirviendo.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-172.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen. Lleva aneja la relación de fecha 16 de octubre, doc. 3107.

Señor.

Con el ordinario pasado di quenta a Vuestra Magestad de mi biaje y llegada y de lo que más me ocurría; en ésta diré lo que después se ofrece de qué darla.

Que por aora no es tiempo de dejar el armada, y que así no se le puede dar la licencia que pide.

Que ya el Marqués abrá hordenado cómo se dé recaudo para el adovio de las naves; y que con su asistencia, entiendo se hará lo que an menester con mucha brevedad.

Que al Marqués se le a escrito lo que en esto se ha de hazer.

Que en esto se a dado la horden que verá.

Desde el principio que llegué me a ydo dando el Marqués yntención de querer que buelban estas naves a Sacavén a dar carena y remediar las cosas necesarias, para cuya bisita nombró a don Diego Maldonado; y ayer, dándome la relación dello, le dije que podía yo mal asistir a la obra, pues después de estado tres meses en mi casa, donde ha años ago falta, llegaría a tiempo de embarcarme; al fin se resolvió a que yo las viesse y hiziese memoria. Hela hecho, y an menester lo contenido en la relación que será con ésta y, mediante Dios, dándose dinero y recado, las seys dellas en doce días de labor pueden estar para poder yr a las Yndias; las otras dos an menester mucho reparo y adobio y no se podrá hazer en dos meses. Al serenísimo Cardenal lo he dicho tanvién y dádole otra relación dello, y al Marqués otra, quien podrá ser que enbía la que hizo don Diego Maldonado, que yo por buenos respetos no lo hago.

Con la artillería, municiones y gente de mar que estas dos naos tienen se podrán reforçar otras dos o tres de las del Andalucía, que en lugar de las que quedan y la perdida, siendo Vuestra Magestad serbido, podrán entrar, y en tal caso, para capitana la nao gallega que vino por almiranta de la dicha Andalucía, y las otras las que Vuestra Magestad fuere serbido.

Con ésta va la muestra última que se a tomado a la gente de mar de mi cargo, a quien, como he dicho a Vuestra Magestad, conbendrá mucho pagar; entretiénese con esperanças della, y de que be que se an ydo poniendo las cosas al ynbernadero, pareciéndole que tanvién les darán licencia, obligados; y así he dicho a su

Que él por su parte procure que se entre-ten- gan y no se bayan.

Que ya se le ha respondido a esto.

Que de la visita que abrá hecho se hechará de ver lo que será necesario hazer con las na- ves y dado horden a ello, y le encarga ayude por su Parte al breve despacho de todo.

Que esto se ha dado orden.

Que se tendrá memoria desto como es razón.

consideración que todo lo quiero para emplearlo en su servicio. Dios que puede lo guíe y a Vuestra Magestad guarde la cathólica persona. De Lisboa, a 17 de octubre 1587. Juan Martínez de Recalde.

alteza y al Marqués que se ponga más cuydado y guardias de aquí adelante por los caminos; a poder que pueda, yrá con ésta la relación de lo que se les deve y, asimismo, a las naos.

Con el pasado dije cuánta necesidad avía de castigo en lo que usó conmigo la nao y en otras desórdenes; el Marqués no me parece que a querido que yo conozca de la causa contra la gente de guerra, y así he alçado la mano dello, porque de la culpa de la gente de mar y descargo resulta el cargo de la de guerra, y si no anda lo uno con lo otro, no se puede hazer justicia, como no se hará y quedará peor todo.

El serenísimo Cardenal me a llamado después y mandado que visite la armada del Andalucía, y reconozca el estado que tienen las urcas en que bienen los bastimentos, las galeaças y las naos deste Reyno, y e haga una relación de o que sientio de cada cosa es preciso, el tiempo con que se podrá adreçar, comodidad que tendrá para yr gente de guerra, y otras cosas; yo gustara de no meterme en ello y de tener más suficiencia para dar la razón que se me manda, pero haré lo que supiere con deseo de servir a Vuestra Magestad. Y agora no puedo decir otra cosa, sino que lo preciso y perentorio desde luego es dar orden en que a la gente de mar hagan benir del Condado y tierra de Sevilla con suma diligencia, que con ella se facilita mucho lo que se hubiere de hazer, y que aya dinero para dar a estas naos, que realmente an menester de hazer algunos aparejos.

Mis trabajos, obligaciones y costas son tan notorios y tan precisas que ya ni tengo deudos ni amigos a quien acudir, pues hazienda á muchos anos que me falta; sólo el recurso a Vuestra Magestad me queda, a quien suplico se sirba de mandarme hazer merced por la orden con que poder pasar adelante, teniendo

3117

1587. Octubre-17, Bonanza.

CARTA: Don Pedro de Acuña a Felipe II. *Espera tiempo para salir a la mar con las galeras y llevarlas a Ayamonte con la gente de Tejada.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T, Leg. 202-189.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa.*

Señor.

Las galeras y gente está muy a punto para partirse si el tiempo da lugar, aunque los quinze mil ducados no an llegado; por oras se esperan. Y por la seguridad de la gente importa mucho el llevarla en las galeras a Ayamonte; ansí estamos resueltos el maestre de campo Texeda y yo.

Socorrérseles ha a los unos y a los otros soldados de manera que les queden dineros con que lleguen a Lisboa, como Vuestra Magestad manda.

El tiempo está hoy de mejor semblante; espero en Dios con brevedad se saldrá de aquí; de lo que subzediere iré avisando a Vuestra Magestad. Nuestro Señor guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De la galera capitana y Bonança, a 17 de octubre 1587. Don Pedro de Acuña.

3118

1587. Octubre-17, Segovia.

CARTA: Felipe II al contador Antonio de Frías. *Avisándole cómo se ordena al capitán Francisco de Molina que envíe a Lisboa 20 artilleros de los 60 ordinarios que residen en aquella ciudad de Burgos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T, Leg. 207-224.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Al capitán Francisco de Molina se ordena que de los 60 artilleros ordinarios que en esa ciudad están a mi sueldo embíe luego veynete, los más útiles, a la ciudad de Lisboa, y que para que puedan hazer su viaje les haga pagar de qualquier dinero que el pagador Miguel Aro del Rincón tuviere en su poder lo que han de haver de sus sueldos por los dos tercios primo y segundo de este año, sin esperar a las nóminas generales; y porque convienen a mi servicio que esto se execute luego, se os avisa dello para que

por vuestra parte procuréis que así se cumpla sin perder ora de tiempo y me aviséis de lo que en ello se hiziere. De Segovia, a 17 de octubre 1587. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Cardona.

3119

1587. Octubre-17, Segovia.

CARTA: Felipe II a don Juan de Acuña Vela. *Instrucciones y resoluciones solare asuntos del servicio de artillería en Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-311.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey.

A tres cartas vuestras de 3, 6 y 7 del presente se os responderá en ésta; agradézcoos el bueno y breve despacho que ofrecéis en todo lo que se os ha escrito y ordenado, el qual será muy conforme a lo que conviene a mi servicio y a lo que de vuestra diligencia y cuidado se confía; y pues de las naves se podrá sacar el artillería de campaña que dezís, hazerse há así, llevando los encavalgamientos necesarios para ella.

Entretanto que se labran los 12 cañones para meter en el castillo de esa ciudad, en que luego se pondrá mano, haréis sacar de los demás que os pareciere algunas piezas para guarnecerle, y que se restituyan a su tiempo.

Holgado he de entender la voluntad y buen ánimo con que Alonso de Céspedes va a servir en esa armada, y se tendrá cuenta para hazerle merced como es razón.

Creceeréis el número de los gentileshombres del artillería hasta en la cantidad que os pareciere, que esto se os remite a vos, comunicándolo primero con el Marqués de Santa Cruz.

De la ciudad de Burgos he mandado que vayan ahí 20 artilleros, por la falta que dezís que hay dellos; entretanto que llegan, sacaréis de los castillos de ese Reino los que pudiéredes hasta este mismo número.

Muy bien habéis hecho en acordar lo de los ingenieros, en que se va mirando, y se os avisará de la resolución que se tomare. Pues falta estaño para la labor del artillería, trataréis con mercaderes en qué forma y a qué precio traerán los 200 quintales que dezís serán menester, y dello avisaréis luego.

Hanse recibido las relaciones de la pólvora que el Marqués de Santa Cruz hizo dexar de su armada en la isla Tercera, y del artillería que traxo de la que se sacó de la nave que venía de las Indias y dio allí al través.

Lo que toca a los cabos de artilleros que dezís eran menester se os remite, para que, comunicado con el Marqués, deis orden en lo que se resolviere; lo mismo se os dize que hagáis en lo del mayordomo del artillería y que, pareciendo a los dos ser necesario, vos busquéis persona qual conviene y hagáis elección della, avisando del sueldo que será bien se le dé.

Al italiano artillero, a quien dezís que yo mandé dar 20 escudos de sueldo al mes para la jomada de ese Reino, podréis señalar lo mismo para que sirva en el armada, pues tiene habilidad y experiencia para ello.

Razón tenéis en dezir que debiera ir ahí la orden en las muías para el artillería, pero esto se ordenó como cosa de armada para que por aquella quenta se sustentasen y entretuviesen; entretanto se embarcaban, pareció no embarazaros con cosa desta calidad teniendo tantas otras a qué acudir; de qué y con todo éso, si no fueran ya partidas las que de nuevo se han comprado, se ordenará que fueran a vos dirigidas, pero, pues lo son con la misma orden que las otras y va tan poco que esto sea por una mano o por otra, no abrá para que reparar en ello.

De Segovia, a 17 de octubre 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Cardona.

3120

1587. Octubre-17, Segovia.

CEDULA: Felipe II al capitán Francisco de Molina. *Ordenándole que envíe 20 artilleros a Lisboa de los 60 ordinarios que residen en aquella ciudad de Burgos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 207-362.

OBSERVACIONES: Minuta.

Capitán Francisco de Molina. Yo os mando que de los 60 artilleros ordinarios que están a mi sueldo en esa ciudad ordenéis que vayan veinte, los más útiles, a la ciudad de Lisboa, y que allí sigan la orden que les diere don Juan de Acuña, mi capitán general de la artillería. Y porque conviene que partan luego y para esto será necesario socorrerlos, daréis orden que se les pague lo que hubieren de haver de su sueldo por los dos tercios de este año, primo y segundo, que se cumplieron por fin del pasado verano, sin esperar a que se hagan las nóminas; y que esto se haga de qualesquier dinero que huviere en su poder el mi pagador del artillería, que así es mi voluntad. De Segovia, a 17 de octubre 1587 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Prada; señalado de don Juan de Cardona.

3121

1587. Octubre-17, Sanlúcar.

CARTA: Marcos de Aramburu [al presidente de la Casa de la Contratación de las Indias]. Disposiciones para trasladar a Lisboa la gente de guerra de los galeones y de las galeras.

ARCHIVO: AGI, Contratación, 5108, s.f.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa.

Como a vuestra señoría le escribe el maestro de campo Juan de Texeda, hoy ha llegado orden de Su Magestad para que se le entregue la gente de guerra desta armada y la de las galeras y lleve a Lisboa; y para ello, se le escribe, ha de proveer vuestra señoría de 15.000 ducados con que se han de socorrer y darles de comer en el camino, que según esto será tan poco el socorro que se les ha de dar que parece que lo podrían rescivir a cuenta de la jomada que van a servir, y éste no se les ha de hazer tampoco hasta que ayan entrado en el camino. Y porque no puedo dexar de asistir a lo de acá y yr a dar la relación que vuestra señoría pide para repartir la Avería, con licencia de vuestra señoría tomaré muestra de la gente que fuere con el dicho maestro de campo, y le daré listas de ella con sus asientos y naturaleza para que él haga cargarles allá la cantidad con que les socorriere, y adicionando las cuentas de los que le dexaren de seguir, que daré con los libros originales.

Vuestra señoría me mande enviar orden de lo que tengo de cargar a cada uno por los arcabuces y mosquetes que llevaren.

Porque no hay satisfacción de que esta gente seguirá al maestro de campo, trata de balerse de alguna estrategema; y así escribe a vuestra señoría le haga merced de mandar hechar bando que todos los que se hallaren en esa ciudad vengan a dar muestra y recibir paga, y hechar voz que el comisario que trae los 15 mil ducados trae 50 mil para este efecto, advirtiéndole a él que lo diga así. Téngolo por negocio de importancia para lo que se pretende esto; vuestra señoría lo ordenará como fuere servido y convenga.

Luego que se envíe el comisario con el dinero, hordene vuestra señoría cómo vengan pilotos del río para llevar las naos arriba y el recado de barcos y chatas para alexarlas y subirlas a Borrego, porque llegado que sean los de Samorrazo comenzaré a subir, porque no estén aquí con el riesgo que han estado. Y guarde Nuestro Señor y acreciente a vuestra señoría. De Sanlúcar, a 17 de octubre 1587. Marcos de Aramburu.

3122

1587. Octubre-18, Lisboa.

RELACIÓN: Juan Martínez de Recalde. Resultados de la inspección que realizó en los galeones y zabras de la Corona de Portugal por orden del Cardenal Archiduque.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 195-35; b) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 221-206.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Remitida con carta de Recalde al Rey de fecha 24 de octubre de 1587, doc. 3171.

Relación de la visita que por horden de su alteça hago en diez y ocho de octubre en los galeones deste Reyno, y del adobio y aparejos que an menester.

El galeón *San Martín*, capitana, es de seyscientas toneladas portuguesas y por lo menos será nobecientas del Andalucía y Bizcaya.

A menester bajarle las obras muertas de popa; quitarle el espolón y ponérsele a la bizcaína, o ponérsele más alto codo y medio como se está haziendo, y repararle todas las tablas de la proa.

A menester las mesas de guarnición de proa.

A menester bauprés nuevo, que está labrado; mástel de mesana nuevo; reatarle bien el trinquete y ponérsele firme.

Calafatear desde la lumbre del agua los altos y cubiertas.

Reparo de cables, anclas, belas y jarcia necesario.

El galeón *San Juan*, almiranta, es de porte, al respeto arriba dicho, de mil toneladas.

A menester bauprés nuevo que está labrado.

Reparar el espirón y levantársele como al *San Martín*, con toda la proa; estáse haziendo.

Calafetar desde la lumbre del agua los altos y cubiertas.

Reparo de anclas, cables, belas y jarcia necesario.

El galeón *San Luys*, de porte de ochocientas toneladas.

Reparar el castillo de proa.

El bauprés que está sentido.

La carlinga del trinquete, reforçarla.

Calafetar altos y cubiertas.

Repararse de anclas, cables, belas y jarcia.

El galeón *Santiago*, de quinientas toneladas.

A menester reparar el espirón y la proa.
Y el bauprés o hecharle nuevo.
Mastereo mayor y árbol de mesana.
Reforçar el árbol mayor en los tamborettes.
Calafetar de la lumbre del agua y las cubiertas.

El galeón *San Mateo*, de porte de setecientas y cinquenta toneladas.

Haze alguna agua, no se save por dónde.
Reparar el espirón y la proa que se está haziendo.

El galeón *San Marcos*, de porte de setecientas y cinquenta toneladas.

A menester calafetar de la lumbre del agua arriba, y las cubiertas.
Mástel de gavia mayor.
Reparo de belas, garcia, cables y anclas.

El galeón *San Christóval*, tendrá quatrocientas toneladas.

A menester reparar bien el espirón y proa porque está maltratado.
A menester reforçar o gimielgar el árbol mayor.
La una mesa de guarnición.
Mesana nueva.
Mástel de gavia mayor.
Reparar el timón que no gobierna.
Reparo de anclas, cables, xarcia y belas.

El galeón *San Antonio*, de setecientas y cinquenta toneladas.

A menester reparar el agua que haze y alguna carpintería por de dentro que le falta, como es nuevo.
Anclas, cables, belas, que perdió este biaje.

El galeón *San Francisco*, de porte de seyscientas toneladas.

Haze muchísima agua y está muy biejo, y no se puede reparar sino con mucha obra y tiempo.

El galeón *San Rafael*, tiene trecientas toneladas. A menester reparar el bauprés.

Calafatearle desde la lumbre del agua y las cubiertas.
Reparo de anclas, cables y belas que a perdido y gastado este biaje.

El galeón *San Felipe*, de ochocientas toneladas. A menester reparar la cubierta principal, como se haze, porque tiene latas podridas.

Subirle más arriba el espirón.
Reparar el daño que ubiere recibido en las belas, áncoras y cables.

El galeón *San Bernardo*, de porte de quatrocientas toneladas.

Haze agua y es menester repararla, y el espirón y la proa.
Añadirle el timón, que no gobierna bien.
Calafatear los altos y cubiertas.
Reparar las belas, áncoras y cables.

Las dos zabras *Agusta* y *Juliana*, de porte cada una de ciento y cinquenta toneladas.

Tienen tanvién necesidad de reconocer los árboles, que están sentidos.
Recorrer los altos y cubiertas.
Reparar de cables, anclas y belas.

En todo lo que es carpintería, calafatería y los demás aprestos, beo que se trabaja, pero no puedo decir para cuándo estará acavado sino que Luys César se da mucha prisa, y que creo que si no es por falta de marineros, por lo demás, dándosele bituallas, estarán tan a punto como las demás naves. Juan Martínez de Recalde.

1587. Octubre-18, Bilbao.

CARTA: El contador Garcia de Vallejo a Felipe II. Sobre la hacienda secuestrada y las actividades de los ingleses en el Señorío de Vizcaya.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-4.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Notas de Secretaría al margen. Recibida en 28 de octubre.

Señor.

Vuestra Magestad me ha mandado que tome cuenta de la hacienda de ingleses que por orden de Vuestra Magestad se ha secuestrado en el Señorío de Vizcaya desde el mes de junio de mil quinientos y ochenta y cinco años a esta parte, y en cumplimiento de lo que se me ordena he ido recogiendo algunos papeles que han sido necesarios, los cuales he visto, y porque de ellos resultan muchas cosas en que sin saber la voluntad de Vuestra Magestad no se podrá proceder en las cuentas con la satisfacción ni buena razón que conbiene, la daré a Vuestra Magestad en esta carta de lo que se me ofrece, para que me mande lo que fuere servido.

Que se hagan los forzosos, procurando escusar los que se pudieren.

Mándame Vuestra Magestad que los alcances que se hicieren los haga cobrar y depositar, y que lo que se depositare no se distribuya sin orden de Vuestra Magestad; y para tomar estas cuentas es forzoso hacer algunos gastos con escribanos y letrados y alguaciles y otras diligencias, en la forma que se hacen en las demás

cuentas que están a mi cargo. Suplico a Vuestra Magestad tenga por bien que lo que para esto y para cualquier otra cosa tocante a este negocio fuere necesario, se pueda librar en el dicho depositario, porque sin hacer algunos gastos no se podrán tomar las cuentas como conviene.

Que no se entienda la soltura general por los que se fueron antes della, y que asi se deve proceder contra los fiadores en la cantidad de las fianzas que dieron.

Quando se hizo el arresto y prisiones, hubo muchos ingleses que pidieron que se les diese soltura sobre fianzas, y algunos becinos de Bilbao (que se entiende que son los que tenían haciendas de ingleses en confianza), fiados en este resguardo, los llevaron a sus casas y se constituyeron por carceleros comentarienses, con penas de a mil y a dos mil ducados si no entregasen el preso; y parece que estos tales presos, a lo menos una gran parte dellos, se ausentaron sin licencia, y los fiadores no an sido executados por las fianzas; y aunque se empezó a proceder contra los que dieron ayuda a algunos marineros que se fueron en barcos mucho antes que se diese la soltura general, hallo que se a quedado sin execución ninguna. Suplico a Vuestra Magestad mande lo que en esto se a de hazer y si tengo de cobrar estas obligaciones o alguna parte dellas, porque los interesados dicen que

después fue Vuestra Magestad servido que todos estos ingleses se fuesen y que así lo declaró el licenciado Duarte de Acuña, corregidor de este Señorío, por un auto que pronunció en seys de abril de este año de mil quinientos y ochenta y siete; y conviene que sepa Vuestra Magestad que no todos los fiadores y depositarios están en un estado ni con una opinión, porque hay algunos que se sospecha que ayudaron para que se les fuesen los presos y se quedaron con las haciendas que tenían secretamente, por resguardo de las fianzas que hicieron.

Que esto también se averigüe.

También se fueron setenta o ochenta personas juntas, y para esto alzaron un navío de los que estaban arrestados, el qual perderá Vuestra Magestad si no se averigua a cargo de quien a de ser esta fuga, porque el depositario le tenía en el río y no se pudo ausentar sin aber quien los favoreciese y diese velas y otros aderezos y vituallas para tanta gente, de cuya claridad hay algunos indicios.

Que procure averiguar con destreza lo que en esto ha habido, y el dolo o encubierta que se hizo con las dichas mercaderías, y lo que le parece que se puede y deve hazer en ello.

En cinco de junio de mil quinientos y ochenta y cinco fue el licenciado Guevara, teniente de este corregimiento, a querer secuestrar la nao *Prima Rosa* que estaba fuera de la barra de Portugalete; y aunque sucedió el llevarle en la nao a las cinco o seis de la tarde, no se supo por la justicia de Vilvaio hasta las tres de la mañana del día siguiente, y parece que muchos ingleses lo supieron mucho antes, en que se entiende fueron culpados algunos naturales y, particularmente, dos escribanos de Bilbao que les dieron aviso de la orden que el teniente tenía, y con esto hicieron luego aquella tarde y lo que hubo de la noche muchos trueques y ventas fingidas y escondieron hacienda y lo confiaron de otros, y algunos se la dejaron diciendo que era suya. Y aunque la justicia halló algo de esto al tiempo del embargo y hizo pregonar diversas penas, no se executó ninguna, y hubo muchos dueños de casa y magacenes que estaban prevenidos, diciendo, quando la justicia iba a embargar, esto es de fulano aunque es mercadería de Inglaterra; y otros dueños de lonjas dijeron que era suyo lo que en ellas se hallaba, y con esto se apoderaron dello, dando algunos fianzas de que siempre que pareciese lo contrario lo restituirían, sin hacerse averiguación de cómo o cuándo lo pagaron ni a quien, ni pareciendo libros ni escrituras auténticas. Y aunque de todo esto parecen muchos culpados por los procesos de los secuestros (que se me an entregado para sacar dellos los cargos de los depositarios), y hay mucha hacienda dada por libre sin aberse nombrado fiscal para defenderla, no están sustanciadas las causas; y al servicio de Vuestra Magestad conviene, o hacer gracia y merced a los culpados de todo lo que digo en esta carta y de quanto puede suceder, o mandar que se proceda en todo lo que por los procesos parece o se viniese a entender, porque a sido mucha la desemboltura que en esto ha habido.

Que se ha visto lo que escribió sobre esto a los inquisidores y lo que ellos le han respondido, y que parece que se les deve advertir que pues los bienes que eran de Guillermo Bonfil fueron secuestrados por la Inquisición, que los que heran de otros ingleses y el se hallo con ellos, que estos procure saver quales y que tantos fueron, para que sabido se les pueda hordenar lo que pareciere que convenga; y que así él lo deve yr haziendo y avisando.

a los inquisidores que lo manden volver, como Vuestra Magestad siendo servido podrá mandar ver por el traslado que será con esta, no me han respondido. Suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandarme lo que he de hacer en caso que los inquisidores no restituyan lo que han llevado por hacienda de Guillén Bonfil, siendo de Vuestra Magestad y habiéndosela entregado los que la tenían sin orden de Vuestra Magestad ni aun de su justicia, y si lo cobraré de los depositarios, porque no solamente han llevado la hacienda del dicho Guillén Bonfil sino todo lo que se dijo ser suyo, que se le dio en confianza como he dicho y sin estar averiguado; y aquí se ha dicho que los ingleses que confiaron sus haciendas de Guillén Bonfil han venido a San Juan de Luz con muchas quejas del engaño que se les hizo, con hacerse dueño de esta hacienda el dicho Guillén Bonfil y haberse perdido debajo de este presupuesto.

Otras personas ha habido que han dicho que fulano inglés les devía tanto por tal causa, y como los ingleses se vieron perdidos lo aceptaban para que se les diese una parte o les fiasen de cárcel segura; y con esto se les ha librado a algunos cantidad de hacienda con menos diligencias de las que parecían necesarias, porque una parte libraron los alcaldes, que no eran letrados ni aún tomaron asesor ni nombraron fiscal para ello.

Que haga relación de lo que en esto uviere y avise con su parecer.

para que Vuestra Magestad declare lo que con ellas se ha de hacer, suspendiéndoselas por dos meses para que entretanto lo soliciten, porque a los depositarios pocas veces se dan salarios.

Que se mirará en esto.

Y a este propósito no puedo dejar de acordar a Vuestra Magestad que como en Bilbao no se venden los oficios de regimientos, porque creo los tiene comprados la villa, no hay depositario general y convendría mucho al servicio de Vuestra Magestad que le hubiese para lo que se puede ofrecer en caso semejante a éste y a otros, y que Vuestra Magestad le probeyese en quien fuese servido, porque de no haberle se siguen muchos ynconvenientes y hay cien depositarios con daño de la hacienda de Vuestra Magestad.

Que ya esta ordenado que los bienes de ingleses que se aliaren sea la tercera parte del denunciador y las otras partes de la cámara y juez, y que así lo podrá pregonar para que se tenga entendido.

Algunos han entendido que yo puedo proceder en cosas que no sea tomar quantas, y me han dicho que hay mucha hacienda de ingleses encubierta y malbaratada y que si se diese al denunciador la tercia parte del provecho había quien lo manifestase, y que esto se entendiese aunque fuese inglés el manifestador, porque dicen que hay muchos que dieron sus haciendas en confianza y que agora se las niegan y querrán mas perder los dos tercios que el todo. Vuestra Magestad mandara proveer lo que fuere servido, que aquí dicen que la esperiencia ha mostrado

que algunos son ricos desde aquel embargo acá, y particularmente dos clérigos de Portugaleta y aun algunos de Bilbao, que con este nombre de clérigos se han atrevido en esta materia más que otros; y públicamente se entiende que los de Portugaleta fueron los que dieron un barco y otros aderezos para que se ausentasen ciertos ingleses que se fueron.

Que procure saver blandamente lo que en esto puede haver.

También ha habido quien me te dicho que la noche que sucedió este embargo, estando cenando una camarada de ingleses, llegaron dos vecinos de este lugar y hablaron con ellos, y que luego que llegaron y hablaron juntos quedaron los ingleses muy tristes y dejaron la cena en la mitad della y se fueron a poner en orden sus cosas; y estos becinos han sido después de los que se han hecho dueños de haciendas de ingleses y an hecho fianzas de algunos mercaderes dellos; pero es el mundo tal que podría ser que preguntádolo en juicio a quien a mí me lo dijo digan que no lo saben, y yo no lo digo para más de certificar a Vuestra Magestad que conviene que aya persona en este negocio con plena autoridad para el castigo de todo lo que hallare.

Hubo un vecino de este lugar, llamado Juan Mor que es inglés, el qual me dicen reside ahora en San Juan de Luz con su trato y mercaderías y correspondencias de ingleses y esta casado en este lugar, a quien Vuestra Magestad hizo merced de una naturaleza y despues mando que sus bienes fuesen libres en virtud della; y es común opinión que este tubo aviso del embargo y lo aviso a los otros, y así me lo han dicho a mí, y que con este achaque y con confianza de la naturaleza se hizo dueño de mucha de la hacienda secuestrada; y hallárase que la misma noche se

trastoco de su casa a otras hacienda que le sobraba, y con decir una muger en un dicho que no sabía cuya era la hacienda que la hallaron en casa ni quien la había traído, dijo de allí a un rato que era de Juan Mor y de otro vecino de Bilbao, y con esto se lo entregaron y quedó libre y Vuestra Magestad sin la hacienda, y en el dicho de la muger y su contradicción no se hizo más diligencia; y lo mismo ha sucedido en otros, que hallándoles la hacienda de ingleses dijeron que la abían comprado y pagado el mismo día o un día o dos antes, y no hubo más que decirlo así. Y en los mismos procesos se verán cien faltas de los escribanos y aun descuidos particulares de los jueces; y en quanto toca a este Juan Mor, hallo tan mala relación de su vivir y trato que no puedo dejar de decir que, con entenderse que bale su hacienda muchos ducados, me dicen no se ha arraigado en España en un maravedí y goza de naturaleza; y que me certifican que el licenciado Pero Suárez del Castillo, que fue aquí juez de sacas, este verano aberiguó contra él muchas cosas de consideración, de quien se podrían entender pues reside en Madrid; y ansimismo se sabrá por la declaración

que me dicen que an hecho por orden de Vuestra Magestad ante el corregidor de este Señorío el teniente Guebara y Pedro de Villarreal Arechaga, que estuvieron presos en Inglaterra, donde entendieron quién este hombre es.

Que se informe particularmente si las que ahora hay son de las que se aliaron al tiempo de la prohibición, o si han entrado de nuevo, y la causa por que dejan tratar los ingleses en la dicha Vilvao con la libertad que dize.

en Londres. Y esto tiene mas consideración porque me han certificado que muy de ordinario bienen de San Juan de Luz correos despachados de Juan Mor a los ingleses que aquí residen.

Que se le envían copias de lo que en esto se ordenó.

El principal fundamento para poder tomar estas quantas con satisfacción son las cédulas que Vuestra Magestad fue servido dar para hacer este secuestro y embargo, y las que se dieron para dar las haciendas por perdidas; y aunque éstas las debe tener Juan Martínez de Zurbarán, alcalde que a la sazón era en Bilbao, porque el corregidor estaba ausente y el teniente en Londres, no las he podido haber porque el dicho alcalde anda sirviendo a Vuestra Magestad en el armada de que es capitán general Juan Martínez de Recalde; y aunque se sospecha que las dejó en un escritorio suyo, no le he querido hacer abrir hasta saber la orden que Vuestra Magestad manda dar sobre lo que agora escribo, o si se me envían los traslados de las cédulas que sobre esto se dieron.

Que como haya avisado de lo que en esto se va haziendo se vera si conviene hazer alguna provisión sobre esto.

Y porque son tantos los interesados en esto y en el mal gobierno que ha abido en los secuestros que se hicieron en Portugaleta y depositarios que se nombraron, que si se entendiese que venía persona de Madrid a este negocio lo encubrirían todo, me ha parecido advertir dello a Vuestra Magestad y hacerle memoria de que, por la plática que tengo de las cosas de estas montañas, me parece que sería muy conveniente que Vuestra Magestad mandase dar su comisión muy en forma para que el licenciado Juan de Redondo Albarado, que ha salido agora de corregidor de Reinosa y reside en Santander y es persona apta para esto, viniese a entender en ello con secreto y recato, que lo podría hacer sin ruido viniéndose a mi casa y viendo los procesos y haciendo las averiguaciones posibles antes que se entendiese lo que se pretendía saver; y por este camino, dándose el tercio al denunciador, que es lo que se entiende que ha de ayudar mucho, podría ser que se descubriese gran beneficio a la hacienda de Vuestra Magestad, y por lo menos se quedará con satisfacción de que lo que se pasase en las quantas se a hecho bien, y quando se perdiese la costa del juez y de su escrivano y alguacil (que al principio había de ser secreto), importaría tan poco en cincuenta días que bastarán para esta comisión que no será de momento, y será de mucho que se entienda que no ha de quedar sin castigo negocio semejante, pues es en favor de herejes y en daño de la real hacienda de Vuestra Magestad, con que agora se entretiene la cristiandad. Y si Vuestra Magestad lo quisiere remitir a la justicia ordinaria o a cualquiera que ubiese de venir por corregidor, esté muy seguro que no resultará ningún efecto ni se hará su serbicio, por las muchas ocupaciones que trae consigo este corregimiento y por las contemplaciones que de ordinario tienen los jueces que están sujetos a residencias; y certifico a Vuestra Magestad que el licenciado Redondo no save lo que yo escribo, ni le antepongo por más que entender que sabrá hacer este negocio y que lo hará bien, y que entiendo que con aber escrito esto a Vuestra Magestad cumpla con lo que devo a mi conciencia y a su servicio y satisfago al poco recaudo que podré poner en algunas cosas tocantes a estas quantas que me están cometidas. Y pues no pido la comisión para mí, porque sé que es menester que sea letrado el que la hubiere de tener, bien se podrá creer que no me mueve más de entender que conviene al servicio de Vuestra Magestad, a quien suplico mande que se me responda con brevedad, porque hasta saber lo que Vuestra Magestad manda que se haga en esto no podré hacer cosa en las quantas que tenga sustancia. Guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad. De Bilbao, diez y ocho de octubre de mil y quinientos y ochenta y siete años. García de Vallejo.

3124

1587. Octubre-18, Málaga.

CARTA: El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla, a Felipe II. *Necesidad de proveer gente de guerra para las galeras, así como de arcabuces. Propone levantar marineros en Génova. Desórdenes que cometieron los vecinos de Archidona; satisfacción al corregidor de Antequera. Premios a las galeras que han tomado presas. Devolución de esclavos de Su Magestad.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 202-78.

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Lleva aneja la relación del doc. 3125.*

Señor.

Haviéndose de dar la gente de las galeras al maestre de campo Texeda, como Vuestra Magestad tiene mandado, dame cuidado el guardarlas de los mismos remeros y esclavos que en ellas andan; y así suplico a Vuestra Magestad se sirva de mandar dar la orden que se ha de tener para fornescerlas de la gente que al presente han menester y de la necesaria para adelante, de forma que se pueda no sólo resistir a los cosarios, más molestarlos y destruirlos; y para que la gente sea de provecho convendría, si se ha de levantar de nuevo, que fuese con tiempo para tenerla y en el poder aprender a tomar un arcabuz en las manos.

Los soldados que se han de entregar para Lisboa llevan sus arcabuces, y no queda el dinero dellos, como Vuestra Magestad mandó que se pusiese en la arca de tres llaves, que como no se les paga no ay de donde sacar este dinero; en las galeras harán notable falta estos arcabuces. Vuestra Magestad será servido de mandar que se provean para que la gente que se hiziere tenga con qué servir y exercitarse.

De marineros entiendo que ha de aver falta para el año que viene, y aunque con dineros se podrían hazer en los lugares de la costa sería con daño de las armadas. Vuestra Magestad sea servido de mandar ver si sería bueno levantarlos en Génova, que para este efecto anda en estas galeras un capitán muy a propósito que se llama Sancho de Olea, de quien estoy satisfecho; hará más diligencia que otros han hecho en el mismo caso; y siendo Vuestra Magestad servido que fuese, avía de ser con brevedad para que los marineros viniesen a tiempo que aprovechasen. Sobre los desórdenes que cometieron los vezinos de Archidona en dos vezes que se levantó allí gente, mandó Vuestra Magestad al corregidor de Antequera fuese a hazer las averiguaciones; y él las hizo y sólo él quedó castigado, porque no se le han pagado los días que se ocupó él y sus oficiales; quedavan con brío los de aquel lugar y todos los demás que entendieron lo que ha sucedido, para hazer adelante semejantes desórdenes; si Vuestra Magestad no fuese servido de mandar remediarlos, particularmente suplico a Vuestra Magestad se sirva de mandar que el corregidor sea satisfecho, y los ministros que llevó consigo.

La relación que Vuestra Magestad mandó se le enviase de los navíos que se tomaron en el cabo de San Vicente va con ésta. Lo que son arcabuzes y otras armas manuales, fuera de artillería, nunca las he visto quitar a los soldados que las ganan, aunque las órdenes de Vuestra Magestad mandan lo contrario; y en estos navíos fuera de mayor desconsuelo para los soldados por no aver ganado ninguna cosa en ellos. De un navio que se rindió hay cierta cantidad de arcabuzes y mosquetes en poder de don Pedro de Acuña, como se verá por la relación; pretende, como capitán de la galera que le tomó que son suyos, por la costumbre que se ha tenido; hele ordenado los vuelva, por la que ay en contrario de Vuestra Magestad; asimismo pretendía don Pedro de Acuña que se le han de dar cien ducados por cada navio, de tres que tomó la capitana, por ser él capitán della, y don Francisco de Coloma pretende lo mismo por el otro navio que envistió; en las presas que yo he hecho, donde ha ávido partes dellas, se les han dado los cien ducados que piden de cada navio, no aviendo arráez, que en tal caso Vuestra Magestad manda que por él se den los dichos cien ducados; ellos pretenden que aya arráez o no. Vuestra Magestad les deve hazer merced de los dichos cien ducados por cada navio, aunque para lo que toca a sus personas el no dárselos no será inconveniente, pero para otros Vuestra Magestad esté de cierto que importa mucho el ver que tienen algún premio. Y así como Vuestra Magestad tiene dada traça de forma que se aprovechen cuando se toman navíos de moros, debería de ser servido de darla en navíos de alto bordo, que como se toman tan pocos con galeras no se advertiría en dar la traça que para ello convendría, de tal suerte que la gente de guerra se animase a hazer su dever en las ocasiones.

Las presas del año pasado me obligaron a dar algunos esclavos, y no me bastando los que yo tenía, tomé de los de Vuestra Magestad nueve, y buscando otros mejores que poner en su lugar no he hallado más de cinco con las calidades que han de tener para bolberlos con ventaja; y porque no lo es dar mulatos en su lugar, aunque sean soldados, suplico a Vuestra Magestad mande que se resciban ocho en lugar de los quatro, que sean de contento de los oficiales de Vuestra Magestad o de la persona a quien Vuestra Magestad lo mandare remitir. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad. De Málaga, a 18 de octubre 1587. El Conde de Santa Gadea, Adelantado de Castilla.

3125

1587. Octubre-n.d. 18, Málaga.

RELACIÓN: *Anónima. navíos apresados por el Adelantado de Castilla en el cabo de San Vicente.*

ARCHIVO: *AGS, E-Armadas y Galeras, Leg. 455-136.*

OBSERVACIONES: *Remitida con caría del Adelantado al Rey de 18 de octubre de 1587, doc. 3124.*

Relación de los navíos que Su Magestad tiene en el Puerto de Santa María, que tomó el Adelantado de Castilla el año pasado de 1587 sobre el cabo de San Vicente.

Piezas de artillería.		Toneladas.
10	Una nao francesa de porte de 70 toneladas, con diez piezas de artillería de hierro colado y sus cureñas	70
6	Otra nao francesa de porte de 60 toneladas, con 6 piezas de artillería de hierro colado y sus cureñas ...	60
7	Una naveta inglesa de porte de 40 toneladas, con siete piezas de artillería de hierro colado y sus cureñas	40
4	Un patax de porte de 35 toneladas, con dos piezas de hierro colado y dos falcones de bronze	35

Estos navíos se hallan con todos los aparejos que han menester para navegar, y así en quinze días se podrán aprestar para que lo puedan hazer, dándoles monte y proveyéndolos de alguna jarcia que les falta

